UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS URUGUAYOS (CEIU)
2008

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA DICTADURA Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN EL URUGUAY (1973-1985)

Tomo I

Diciembre 2008

Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU)
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE)
Magallanes 1577 CP 11200. Montevideo. Uruguay.
Tel. 409-25-53
Fax (5982) 408-43-03
Mail: ceiuhumanidades@gmail.com

ISBN: 978-9974-0-0517-4
ISBN: 978-9974-0-0520-4

Queda hecho el depósito que ordena la ley
Impreso en Uruguay

Diagramación y armado: Patricia Carretto
Corrección de estilo: Carolina Caliaba
Diseños de portada: Fabiana Larrobla; Sebastián Hernández

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA DICTADURA Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN EL URUGUAY (1973-1985)

COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN

Álvaro Rico

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Jimena Alonso
Magdalena Figueredo
Rosita Fuentes
Carla Larrobla
Fabiana Larrobla
Aldo Marchesi
Carlos Demasi
Graciela Sapriza
Gabriel Bucheli
Mariana Iglesias
Isabel Wschebor
José Luis González
Vanesa Sanguinetti
Valentina Curto
Viviana Ruiz
Ariela Peralta
Jaime Yaffé
Vania Markarian

PALABRAS DE PRESENTACIÓN DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, DR. RODRIGO AROCENA

Es un doloroso honor presentar esta obra mayor.

¿Quién puede asomarse al abismo de sufrimientos de los que aquí se da detallada cuenta sin sentir un lacerante dolor país?

El Tomo 1 se refiere a las muertes de las que el sistema dictatorial es responsable: los asesinatos, las personas que fallecieron en las condiciones de la prisión, los secuestrados que nunca fueron liberados. El Tomo 2 pasa revista a la violencia que el sistema practicó a escala masiva, sometiendo a toda la población a una vigilancia inquisitorial que llevó más allá de fronteras, aprisionando y torturando, sin respetar a mujeres ni a menores. El Tomo 3 estudia la represión sufrida por los gremios y por todos los partidos políticos, analiza la institucionalidad del sistema dictatorial, y luego presenta lo que ha avanzado la sociedad uruguaya desde 1985, en esa larga marcha de décadas por verdad y justicia cuyos protagonistas merecen el reconocimiento del Uruguay entero.

Es un honor afirmar que entre esos protagonistas se cuentan no pocos universitarios y, en particular, el equipo de investigadores de la Universidad de la República a los que debemos esta obra. Su labor ejemplifica vívidamente lo que significa cumplir con lo que la legislación vigente define como los "fines de la Universidad", entre los que figuran "contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno."

Atendiendo a ese mandato de la legislación y de su mejor tradición, la Universidad estableció en 2005 un convenio con la Presidencia de la República, en función del cual equipos universitarios llevaron a cabo una exhaustiva "Investigación Histórica y Arqueológica sobre Detenidos Desaparecidos", cuyos resultados fueron recogidos en cinco tomos publicados en 2007. En su presentación el Presidente de la República Tabaré Vázquez subrayó "el renovado compromiso con la verdad, la justicia y la reparación en tanto valores fundamentales en una política de Derechos Humanos acorde con el Uruguay que los hombres y las mujeres de este país deseamos, merecemos, podemos y tenemos la tarea histórica de construir."

Si bien la mencionada publicación de 2007 es de por sí monumental, los investigadores universitarios nos ofrecen elementos de juicio adicionales en esta nueva publicación de 2008 cuya riqueza ya fue sucintamente destacada más arriba. Sus esfuerzos y sus logros han hecho honor a la confianza que en 2005 la Universidad depositó en ellos.

Los testimonios recogidos en el conjunto de esta obra suscitan un hondo pesar, pero también una inmensa admiración. Al decir también del Presidente Vázquez en la presentación antes citada, "la investigación reafirma el valor y la dignidad de quienes sobreponiéndose al terror y al dolor de aquellas circunstancias, buscaron a sus seres queridos desaparecidos, reivindicando la vigencia de los Derechos Humanos y lucharon junto a muchos otros por la recuperación de la democracia."

La mirada al abismo en el que sumió al Uruguay la represión, masiva y despiadada, conmueve más allá de lo que las palabras pueden expresar. Pero también compromete. La defensa de las libertades públicas y los derechos humanos es un compromiso que nunca puede ser descuidado, por motivos éticos indisputables pero también porque la trágica historia del sistema dictatorial uruguayo vuelve a recordarnos que los renunciamientos no evitan nuevos enfrentamientos con los enemigos de la democracia, pero los hacen más difíciles.

La democracia es un sistema de relaciones entre los seres humanos que la prudencia llama a defender con coraje siempre que se vea amenazado, pero también es una construcción cotidiana, por lo general humilde, que se vivifica siempre que practicamos el respeto plural a las opiniones diferentes y siempre que trabajamos por afirmar toda la gama de los derechos humanos. En este sentido, todos podemos todos los días rendir un homenaje efectivo a las víctimas y a los luchadores de los que nos hablan las páginas siguientes.

Rodrigo Arocena

Rector de la Universidad de la República

CONTENIDO GENERAL DE LA OBRA

Presentación de la investigación por el Equipo universitario

Tomo I

SECCIÓN 1
LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: Asesinados políticos. Detenidos desaparecidos

Apartado 1
PERSONAS ASESINADAS Y FALLECIDAS O AUTOELIMINADAS EN PRISIÓN

29. DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo
30. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara
31. DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel
32. DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo
33. ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía
34. FACIO SOTO, Saúl
35. FELDMAN PALATNIK, Raúl Yankel
36. FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal
37. FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio
38. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson
39. FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison
40. FONTANA ETCHEPARE de HEBER, María Cecilia Raquel
41. GARCÍA CASTRO, Marcelino
42. GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto
43. GATTI CASAL, Adriana
44. GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario
45. GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel
46. GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison
47. GONZÁLEZ PIERI, Ana María
48. GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José
49. HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda
50. JABIF GONDA, Guillermo Rivera
51. JUÁREZ, Telba
52. KARAIÁN, María Luisa
53. LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto
54. LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique
55. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda
56. LEIVAS PUIG, Jorge Washington
57. LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo
58. LÓPEZ, Julián Basilicio
59. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva
60. MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente
61. MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz
62. MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera
63. MEDINA DELGADO, Walter Eduardo
64. MELOGNO LUGO, Raúl Gualberto
65. MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl
66. MONDELLO TECHERA, Eduardo
67. MORALES GENERALLI, Iván
68. OLVEIRA ROSANO, Bonifacio
69. OZER AMI MOLINA, Ariel Omar
70. PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo

71. PASCARETTA CORREA, Humberto
72. PERDOMO SOSA, Mirtho Renée
73. PERÉ BARDIER, Ramón Roberto
74. PEREYRA CUNHA, Hugo
75. PERRINI GUALO, Aldo Francisco
76. PINO GARÍN, Juan Alfredo
77. PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto
78. PORTA MOREIRA, Dante Octavio
79. PORTEIRO PÉREZ, Ruben
80. RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta
81. RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío
82. REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio
83. REYES SEDARRI, Silvia Ivonne
84. RIVERO MORALES, Roberto
85. RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César
86. RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú José
87. ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés
88. ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel
89. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria
90. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen
91. SOSA CABRERA, Edgar Francisco
92. TOLEDO, Manuel
93. VALLADARES, Carlos Augusto
94. VIENÉS DESANDE DE SOARES NETTO, Myriam Ivonne
95. VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar
96. WASEN ALANIZ, Adolfo
97. WHITELAW BLANCO, William Alem
98. YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena
99. YIC, Nuble Donato
100. YOLDI ARCIET, Ángel María
101. ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel

II) CASOS CON INFORMACIÓN MÍNIMA (hasta el presente)

1. BATALLA, Nelson
2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario
3. ETCHEBARNE, Ruben
4. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo
5. IRAZÁBAL, Domingo
6. LINCH, Peter
7. MASTER ALLN, Diego Miguel
8. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar
9. MÉNDEZ, Margarito

10. MORALES ITZA, Emilio Rolando
11. OGUES, Ángel
12. PÍRIZ, Carlos
13. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto
14. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta
15. RODRÍGUEZ, Juan Omar

III) PERSONAS QUE APARECEN COMO “FALLECIDAS” EN LISTADOS OFICIALES DE PRESOS POLÍTICOS

1. BORTAGARAY REYES, Filemón
2. CAMPAL GARAY, Juan Francisco
3. DA SILVA ECHEMENDY, Domingo Washington
4. HUERTAS MELGAR, Jorge Julián
5. LEGNANI DE VECCHI, Raúl Antonio
6. MANES, Roberto Emilio
7. OLIVERA OLIVERA, Óscar Luis
8. SANTAMARINA (SANTAMARÍA) GAYLHOU, Luis
9. SILVEIRA ARTIGAS de FERNÁNDEZ, Blanca Selva
10. SOTO, Mario Walter

IV) CASOS CONEXOS DE MUERTES Y ASESINATOS

1. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva; RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta; REYES SEDARRI, Silvia Ivonne (21.04.1974)
2. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro; JABIF GONDA, Guillermo Rivera y LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique (29.10.1974)
3. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel; CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles; ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Martha Epifanía; GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto y HERNÁNDEZ de GARCÍA, Mirta Yolanda (20.12.1974)
4. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem; GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl (21.05.1976)
5. BARRY RONALD, Juan Alejandro y MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (15.12.1977)

V) POLICÍAS Y MILITARES MUERTOS O ASESINADOS EN SERVICIO ENTRE 1973-1985

1. BOTTI PORRA, Roberto
2. BUSCONI BRUM, Wilfredo José
3. GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César
4. MÁRQUEZ, Dorval
5. MAYA, Artigas
6. TRABAL USERA, Ramón
7. TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis
8. VIQUE (o BIQUE), Nelson

PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR EL EQUIPO UNIVERSITARIO

(I) INFORME DE TRABAJO

El trabajo que se presenta hoy al lector fue iniciado en el marco del Convenio firmado entre la Presidencia de la República y la Universidad de la República para realizar la **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.**[1] El mismo fue continuado, actualizado y concluido en el marco de la Universidad de la República, a través de un proyecto[2] apoyado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) y radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE), Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU).

Asimismo, a propuesta del Rector de la Universidad de la República, Dr. Rodrigo Arocena, y por decisión unánime de los demás integrantes del Consejo Ejecutivo Delegado, en sesión de fecha 4 de agosto 2008, la Universidad resolvió apoyar la publicación y difusión de esta obra.

Es un antecedente relevante de este trabajo la investigación sobre detenidos desaparecidos realizada por la Presidencia de la República a través de un Convenio con la Universidad. Dicha investigación fue coordinada por el Profesor Álvaro Rico y supervisada académicamente por los Profesores José Pedro Barrán y Gerardo Caetano; las labores del Equipo de investigación universitario, integrado finalmente por 16 personas, se extendieron durante poco más de 14 meses –entre el 5 de setiembre del año 2005 y fines de noviembre del año 2006–, entregando los resultados y el informe final al Sr. Presidente de la República el 13 de diciembre de ese mismo año. Finalmente, dicha investigación fue publicada en cinco tomos por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) y presentada por el Dr. Tabaré Vázquez, el 4 de junio del año 2007.

Desde esa fecha –y durante más de un año, hasta el mes de junio de 2008– una parte reducida del Equipo de investigación histórica que trabajara para la Presidencia –siete investigadores en total– continuó las labores en el marco exclusivo de la Universidad de la República y con apoyo de la Comisión Sectorial de Investigación Científica, actualizando y completando los textos y la documentación referidas al estudio de la dictadura uruguaya y las múltiples dimensiones y víctimas del terrorismo de Estado en el período 1973-1985: asesinados y presos políticos; represión contra las mujeres; menores de edad; tortura; vigilancia a la sociedad civil (insilio); control al exilio y extranjeros residentes; partidos políticos; represión al movimiento sindical (CNT) y estudiantil (FEUU y gremios de secundaria); cambios en la enseñanza universitaria, secundaria y UTU; transformaciones en la institucionalidad estatal, organismos de inteligencia y justicia militar; comisiones investigadoras, leyes y sentencias judiciales verificadas desde 1985 al presente, relacionadas a la temática y período histórico estudiados.

El resultado de este trabajo, apoyado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC), está contenido en la obra que ahora presentamos: **Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)**. La coordinación de la labor de investigación y de la

1- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15.848.** Publicado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), Montevideo, junio 2007. También existe versión en CD, y versión electrónica disponible en www.presidencia.gub.uy. El quinto tomo publicado por la Presidencia reúne la **Investigación Arqueológica sobre Detenidos Desaparecidos** y contiene el **Informe Final 2005-2006** elaborado por el Grupo de Investigación de Arqueología Forense (GIAF), Departamento de Arqueología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, coordinado por el Prof. José María López Mazz.

2- El proyecto de investigación financiado por CSIC entre los años 2007-2009, se denomina: **Historia reciente de la represión del Estado uruguayo. Violencia institucional y violencias instituyentes (1968-1985)**. El mismo está radicado en el CEIU-FHCE.

edición de los tres libros que conforman la obra estuvo a cargo del Profesor Adjunto **Álvaro Rico** (director del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, docente de Ciencia Política en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

La integración del Equipo de investigación fue la siguiente (por orden alfabético): Bach. **Jimena Alonso** (Licenciatura en Ciencias Históricas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); Bach. **Magdalena Figueredo** (Licenciatura en Ciencias Históricas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); **Rosita Fuentes** (Unidad de investigación del CEIU asociada a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos); Prof. de Historia **Carla Larrobla** (Instituto de Profesores Artigas); Prof. de Historia **Aldo Marchesi** (Instituto de Profesores Artigas, Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, doctorando en Historia New York University, EE.UU.). Participó en la investigación y en el procesamiento de la documentación y fotos: **Fabiana Larrobla** (Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga"). Las labores de Secretaría recayeron en la responsabilidad de **Ana Costa**, Lic. en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, funcionaria no docente del CEIU.

Asimismo, a la presente obra se incorporaron los avances de investigación y aportes realizados por los siguientes investigadores que trabajaron en el marco del convenio con la Presidencia de la República: Mag. en Estudios Latinoamericanos, Lic. en Historia, **Carlos Demasi** (Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); Mag. en Estudios Latinoamericanos, Lic. en Historia, **Graciela Sapriza** (Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos); **Gabriel Bucheli** (Diplomado en Historia Económica, Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Económicas y de Administración); Prof. de Historia **Mariana Iglesias** (Instituto de Profesores Artigas); Lic. en Historia **Isabel Wschebor** (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); Dr. **José Luis González** (Facultad de Derecho); Lic. en Historia **Vanesa Sanguinetti** (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); **Valentina Curto** (Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales); Bach. **Viviana Ruiz** (Historia, Instituto de Profesores Artigas); Dra. **Ariela Peralta** (Consultora en Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos); Mag. en Ciencia Política, Prof. de Historia **Jaime Yaffé** (Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Económicas y de Administración); Dra. **Vania Markarian** (Historia, Universidad de Columbia).

Finalmente, se deja constancia del agradecimiento por la colaboración prestada en distintas etapas del desarrollo de la investigación a:

- Lic. Soledad Cibils (Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, Presidencia de la República);
- Juan Ortiz, Álvaro Corbacho, Mariela Cornes Rimoldi y Silvia Belli. Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos (por Resolución Ministerial Nº 136/05). Archivo Histórico y Diplomático y Departamento de Archivo Administrativo. Ministerio de Relaciones Exteriores/Inciso 06.
- Subcomisario Jorge Puñales, Encargado de la Dirección del Departamento III de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) y Oficial Principal Jorge Moreira, Encargado del Archivo de la DNII.
- Lic. Alicia Casas, Directora del Archivo General de la Nación.
- Álvaro Pérez Monza. Director de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO-Diario Oficial) y Héctor López.

(II) EXPLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Antecedentes

El diseño académico de la investigación histórica de la Presidencia de la República concluida en el año 2007, estuvo centrado en el estudio del fenómeno de la desaparición forzada de personas, aunque igualmente contempló el relevamiento de archivos, documentación y estudio de otras dimensiones de la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay.

Se partía del supuesto que el intento de reconstrucción histórica global y documentada de los variados mecanismos, instrumentos e instituciones dedicadas a la represión y vigilancia de la sociedad y las personas bajo la dictadura (entre 1973 y 1985) no sólo permitiría un conocimiento más completo del período abordado sino, también, del objeto de estudio encomendado por la Presidencia, en tanto el fenómeno de la desaparición forzada de personas no fue un hecho aislado ni tampoco casual. Efectivamente, la comprensión de su significado como crimen de lesa humanidad, como transgresión última de los límites civilizatorios y de convivencia entre los uruguayos, sólo es posible si se lo contextualiza y relaciona con las demás dimensiones represivas y víctimas del terrorismo de Estado (asesinados políticos, presos, exiliados, insiliados) y con los cambios procesados en la institucionalidad estatal, particularmente en el papel de los organismos represivos del Estado e intervención de la justicia militar, incluso antes del quiebre institucional (entre diciembre de 1967 y junio de 1973).

Desde el momento mismo del golpe de Estado y la disolución del Parlamento, el miércoles 27 de junio de 1973, pasando por la represión colectiva al movimiento obrero y estudiantil durante la huelga general de 15 días declarada por la Convención Nacional de Trabajadores (CNT), la intervención de la Universidad de la República, la persecución a la FEUU y la ilegalización de los partidos y grupos políticos de izquierda así como la adopción de otras medidas gubernamentales similares durante más de una década: prohibición de la prensa, reclusión masiva y expulsión de personas del territorio nacional, estricta vigilancia policial en lo interno, fueron cerrando los espacios públicos, representativos y legales de expresión de la pluralidad social y de oposición. Las formas políticas organizadas de esa oposición a la dictadura pasaron a manifestarse, cada vez más, desde la ilegalidad, la clandestinidad y el exilio. De allí que, para explicar el período histórico 1973-1985, se deba jerarquizar la variable de la represión, la violencia institucional y el miedo en tanto formas predominantes y permanentes de relacionamiento del Estado con la sociedad y los individuos que dan cuenta de un nuevo fenómeno: el terrorismo de Estado.

Asimismo, la dictadura transitó por distintas etapas en la aplicación de sus mecanismos represivos y de vigilancia, tanto en el país como en el exterior; también la resistencia antidictatorial fue transcurriendo por distintas fases. Por lo tanto, la reconstrucción histórica, ubicación cronológica y periodizaciones del régimen autoritario, también nos permiten aproximarnos a la caracterización de la dictadura uruguaya, es decir, definir más específicamente sus rasgos como dictadura comisarial, autoritaria, totalitaria y constituyente, así como las sucesivas transformaciones institucionales experimentadas en dichas etapas.

Avanzar en ese conocimiento resulta imprescindible, además, para el análisis teórico comparado con los demás regímenes dictatoriales implantados en las décadas de los años '60-'70 en otros países de la región del Cono Sur de América Latina, particularmente en Brasil (1964), Chile (1973) y Argentina (1966 y 1976).

Período, objeto de estudio y metodología

No tratamos en esta breve introducción de analizar teóricamente el período abordado, y tampoco realizar interpretaciones finales o sacar conclusiones definitivas sobre los temas investigados por el Equipo universitario.

Se trata, ahora, de presentarle al lector los centros de interés de la presente obra y un resumen del desarrollo de los mismos. Los tan necesarios enfoques interpretativos y/o ensayísticos sobre el período dictatorial así como el abordaje de los aspectos de la memoria y el testimonio, no son los ejes de esta

investigación histórica. El objetivo de la misma, pues, está centrado en la reconstrucción de hechos en base a la documentación oficial obtenida.

El contenido de algunas de las Secciones que se presentan a continuación, con sus correspondientes apartados y anexos documentales, constituyen investigaciones en sí, en la medida que aportan una reconstrucción de hechos y un volumen de documentación tal que posibilitan contextualizar, interrelacionar y sacar conclusiones sobre el conjunto de la temática propuesta, sobre las características principales del fenómeno abordado, sus etapas de desarrollo, los métodos empleados y el universo de víctimas de la dictadura y el terrorismo de Estado (tal es el caso, por ejemplo, de las secciones referidas a los siguientes temas: asesinados políticos; detenidos desaparecidos; presos políticos; represión contra las mujeres e institucionalidad). Otras secciones y/o apartados que resultan más complejos en su estudio y que, por tanto, requerirían un mayor tiempo de estudio del que se dispuso y la obtención de un mayor volumen de documentación oficial para su consulta, igualmente se incorporaron en estos libros con el objetivo de ilustrar la existencia de esa determinada temática o dimensión constitutiva del terrorismo de Estado, reservando su profundización para investigaciones posteriores (casos, entre otros, de las secciones referidas a: víctimas menores de edad; vigilancia a la sociedad civil y al exilio; represión a los partidos de izquierda y tradicionales; represión a la enseñanza, la Universidad y los universitarios).

De todas maneras, no está de más insistir en que las características del propio período histórico estudiado y la documentación oficial disponible no permiten cerrar definitivamente ni la reconstrucción de los hechos mismos, ni el universo de víctimas y determinación de todos los responsables ni las conclusiones teóricas definitivas acerca de nuestro pasado reciente. La presente investigación histórica constituye, pues, una "obra abierta", y un aporte de los universitarios al conocimiento de la verdad histórica sobre el período dictatorial.

* * *

Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay abarca el período 1973-1985: desde el golpe de Estado del 27 de junio de 1973 hasta la asunción del gobierno electo por la ciudadanía, el 1º de marzo de 1985. En la medida que resulte necesario para la explicación de ese período concreto, la investigación también incorpora algunos antecedentes constatados en la etapa inmediatamente anterior (1968-1973), caracterizada por la crisis de la democracia y el Estado de derecho, y posterior (1985 al presente), tras la recuperación de la democracia.

El *primer eje* de interés de la presente investigación lo constituye el estudio de la historia de la violencia estatal más que la reconstrucción de las acciones de la resistencia antidictatorial. Ello es así porque la represión institucional constituye una política pública permanente de la dictadura y una variable explicativa central de las nuevas formas del Estado autoritario y de gobierno de la sociedad uruguaya. La misma deja como resultado una importante secuela de víctimas, el deterioro de relaciones sociales y estilos tradicionales de convivencia pacífica entre connacionales, así como un nuevo tipo de subjetividad basado en el miedo a los castigos estatales. Tales rasgos trascienden el tiempo mismo de existencia del régimen dictatorial para incidir en la configuración de las relaciones sociales y políticas, formas de pensar y comportamientos que se constatan en el presente democrático.

Junto al objetivo de reconstruir las violencias institucionales durante la dictadura, en particular las múltiples dimensiones de la represión bajo el terrorismo de Estado, la presente investigación tiene un *segundo eje* de estudio: rescatar la dimensión del individuo a través de la historia de las víctimas y las diversas circunstancias por las que atravesaron sus padecimientos personales, familiares y colectivos.

En el **primer tomo** de la presente investigación se abordan las *violaciones al derecho la vida*: *Asesinados políticos* y *Detenidos Desaparecidos*.

En el **segundo tomo** de la investigación se estudian las *violaciones a la libertad y a la integridad física de las personas:* Presos políticos; Represión contra las mujeres; Menores de edad y Torturas físicas, así como las *violaciones a los derechos civiles*: Vigilancia cotidiana a la sociedad civil (insilio) y Control en el exterior (exilio) y a los extranjeros residentes en el país.

El **tercer tomo** trata de las *violaciones a los derechos políticos, sindicales y de agremiación*: Represión contra los partidos políticos de izquierda; Vigilancia y represión a los partidos tradicionales; Represión a los sindicatos (CNT) y a los estudiantes universitarios (FEUU); Control de la Universidad y otras ramas de la enseñanza (Secundaria y UTU). Asimismo, en este tomo se incorpora otra dimensión fundamental para el conocimiento de la dictadura como nueva forma de Estado y régimen político: Las transformaciones en la institucionalidad estatal entre 1973 y 1985 y sus antecedentes previos (1967-1973), así como el sobredimensionamiento del papel de los servicios de inteligencia y de la justicia militar. Finalmente, el tercer tomo trata del *derecho a la verdad, justicia, memoria y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado*, y contiene un breve relevamiento de lo avanzado por la sociedad uruguaya desde la recuperación de la democracia en el país (1985), particularmente, en materia de comisiones investigadoras, informes oficiales, leyes aprobadas por el Parlamento, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo, antecedentes y sentencias emanadas de la justicia y referidas a las violaciones a los derechos humanos y crímenes de *lesa humanidad* cometidos durante la dictadura.

El contenido de la investigación se organiza a través de tres volúmenes que suman cerca de 2.000 páginas en total repartidas en **10 secciones**, varios apartados dentro de las mismas y sus correspondientes anexos documentales, algunos de los cuales incluyen, aparte de documentos, cronologías, gráficas, cuadros y fotos ilustrativas.

En la presentación de las distintas Secciones hay una intervención mínima del Equipo de investigación que trató de no ser interpretativa sino de limitarse a describir el tipo de material con el que se va a encontrar el lector, algunos criterios de organización utilizados para su inclusión y ciertos datos y/o cifras que permiten resumir el tema.

El aporte original de la investigación, en todo caso, está relacionado con la profusa documentación estatal que incorpora, seleccionada por el Equipo de investigación a partir de la consulta y revisión de fuentes directas en diferentes archivos y repositorios documentales. Dicha documentación no sólo se incorpora en los anexos de cada sección sino, también, intercalada entre los textos de cada apartado.

Debido a las características especiales del material documental recopilado y de los archivos consultados, los integrantes del Equipo universitario mantuvieron un régimen de estricta reserva y confidencialidad durante su trabajo de investigación. Asimismo, se orientaron en todo momento por tratar de combinar, por un lado, el criterio de proteger la difusión de datos que pudieran afectar la intimidad de las personas involucradas, especialmente las víctimas del terrorismo de Estado y sus familias, a la vez que defender, por otro lado, el derecho que tiene la sociedad uruguaya a conocer los hechos y documentos que conforman parte de la verdad histórica y su pasado reciente.

Desarrollo analítico de la investigación

Tomo I. Sección 1. *"Las violaciones al derecho a la vida: Asesinados Políticos y Detenidos Desaparecidos. Datos de las víctimas"*. Contiene dos apartados en su desarrollo.

Apartado 1: *"Personas asesinadas y fallecidas o autoeliminadas en prisión"*. Antes que nada, deben señalarse las dificultades encontradas por el Equipo de investigación para la elaboración de este apartado debido, principalmente, a la escasa documentación e información acumuladas en varios de los casos constatados o a la falta de datos sistematizados con cierto rigor. Un ejemplo particular de esas dificultades reside en la poca cantidad de fotos de las víctimas que se pudo encontrar. En la época misma de la dictadura, se realizaron algunas denuncias de casos por parte de organizaciones opositoras al régimen y/o familiares de las víctimas, incluso en el exilio, que luego no fueron retomadas ni confirmadas por las autoridades, obteniéndose entonces una información mínima sobre el caso efectivamente denunciado. Por otra parte, salvo excepciones verificadas en los últimos años, la mayoría de las personas asesinadas o fallecidas por la represión dictatorial no fue objeto de informes oficiales a cargo de comisiones parlamentarias, presidenciales y/o militares y tampoco de investigaciones por parte de la justicia. Asimismo, se constata un menor nivel de elaboración colectiva, localización de documentación y organización de archivos por parte de organizaciones de familiares.

Si bien, como se señaló, el respeto al principio de protección a la intimidad de las personas fue uno de los que rigió en todo momento las elaboraciones contenidas en la presente investigación, el Equipo de

trabajo consideró necesario para la comprensión de la verdad, y de cada caso en particular, adjuntar, en la medida de lo posible, las conclusiones (y/o contradicciones) de las autopsias realizadas a las víctimas de la violencia estatal en el período investigado.

Las víctimas del terrorismo de Estado entre 1973 y 1984, aun reconociendo el carácter parcial de las conclusiones de esta investigación y la falta de numerosas fuentes a consultar y chequear, se sitúan en un total de alrededor de **116 personas**. Las diferentes circunstancias de muerte tratadas en este apartado son las siguientes: operativos represivos; operativos, secuestros y asesinatos; muertes en prisión; autoeliminación por ingesta de pastilla de cianuro; otras circunstancias difíciles de clasificar.

El apartado 1 incluye, a su vez, cuatro puntos en su desarrollo: I) *"Fichas Personales de las víctimas (A-Z)"*. Se trata de la elaboración de 101 fichas organizadas por orden alfabético, en las que se especifican: Datos biográficos (con inclusión, en la medida de lo posible, de su foto personal); Circunstancia de detención; Circunstancia de fallecimiento; Proceso judicial (Justicia Militar); Antecedentes policiales; Informes militares; Observaciones; Gestiones; Denuncias; Respuestas del gobierno uruguayo; Gestiones judiciales desde 1985 (Ley de Caducidad) al presente (aunque no fueron completamente actualizadas); II) *"Casos con información mínima"*. Del universo señalado de víctimas, existen 15 casos en los cuales, hasta el presente, sólo se ha podido obtener información mínima, y ellos se especifican en este punto. Aun a riesgo de posibles errores, el Equipo de investigación decidió igualmente incluir los casos denunciados de personas muertas a raíz de la violencia institucional durante la dictadura; III) *"Personas que aparecen como fallecidos en listados oficiales de presos políticos"*. Se trata de 10 personas cuyos casos refieren a distintas situaciones: muertos una vez liberados, confusiones de nombres por las autoridades, no confirmación del fallecimiento. El Equipo no profundizó en la investigación de dichos casos, pero los incluye; IV) *"Casos Conexos"*. Aquí, en orden cronológico, se desarrollan 5 casos que incluyen a 17 personas (dos de nacionalidad argentina), que son muertos en el mismo momento y que forman parte de un único operativo represivo; V) *"Policías y militares muertos o asesinados en servicio"*. Si bien dichas personas no son víctimas del terrorismo de Estado sino que, por el contrario, son agentes estatales que mueren en actos de servicio bajo distintas circunstancias –no siempre claras a través de la información proporcionada oficialmente en la época–, igualmente se decidió incluir en la investigación los datos de 8 casos de militares y policías que consideramos víctimas de violencia política en el período 1973-1985. El *Anexo Documental* correspondiente a la Sección contempla las siguientes elaboraciones: Muertes y asesinatos por responsabilidad del Estado (1973-1984); Circunstancias de muerte (organizadas cronológicamente); Lugares de fallecimiento en prisión; Selección de documentos; Reparación simblólica.

Apartado 2: *"Detenidos Desaparecidos"*. Este tema fue desarrollado exhaustivamente a lo largo de los cuatro tomos que componen la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República. Por lo tanto, el presente apartado, si bien actualiza la información sobre la desaparición forzada de personas llevándola hasta el presente, no es una investigación original basada en nuevas fuentes. El contenido del apartado es una sistematización de los datos sobre **172 casos de personas detenidas desaparecidas** aportando, además, gráficas y cuadros comparativos que intentan profundizar el análisis del fenómeno y la especificidad de dicha modalidad represiva en nuestro país y la región. El apartado se desarrolla a través de 6 puntos: I) *"Datos generales sobre el fenómeno de la desaparición forzada de personas"*, que incluye: listado completo de casos; modalidades que adoptó el fenómeno; países y momentos en que se verifica la detención de personas; causal política, operativos y oleadas represivas contra partidos y grupos políticos de la izquierda uruguaya con secuela de militantes desaparecidos. II) *"Datos personales de las víctimas"* refiere a núcleo familiar de las personas desaparecidas; hijos nacidos en cautiverio y secuestrados; nacionalidad, sexo, edad, ocupación y estudio de las personas detenidas desaparecidas. III) *"Datos sobre las circunstancias de detención de las personas desaparecidas"* analiza momentos y lugares de detención y desaparición; antecedentes policiales de las personas; organismos estatales ejecutores; centros de detención, testigos y testimonios acerca de los hechos. IV) *"Datos sobre desaparición de las personas detenidas"* contiene, entre otros temas: circunstancias y sitios de fallecimiento; lugares de enterramiento; testigos y testimonios acerca de esas circunstancias; cuerpos NN aparecidos en las costas uruguayas entre 1975 y 1979; estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen, desde el mismo momento de su ejecución hasta el presente. V) *"Hallazgos de restos de personas desaparecidas y localización de sitios de enterramiento al presente"* discrimina los

datos acerca de los 20 casos de personas detenidas desaparecidas en los que fue posible, hasta el momento, encontrar restos y/o identificar sus lugares de enterramiento en Uruguay y otros países de la región (Argentina y Chile). VI) *"Gestiones y Denuncias"*, realizadas por familiares y organismos de derechos humanos inmediatamente después de los hechos, así como las respuestas del gobierno uruguayo. VII) *"Leyes y sentencias judiciales sobre casos de desaparición forzada de personas y delitos conexos"*, trata de lo avanzado por la sociedad en la materia, desde la recuperación de la democracia (1985) al presente. En el *Anexo Documental* se incluyen dos listados: a) Listado cronológico sobre el intercambio de prisioneros, traslados ilegales y "vuelos de la muerte" y b) Listado comparativo (por organismos y años) de denuncias sobre personas detenidas desaparecidas (en base a informes del Estado Mayor del Ejército, Comisión Investigadora Parlamentaria, Comisión para la Paz, Informes de los Comandantes en Jefe al Presidente de la República, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, SIJAU-Arzobispado de San Pablo).

Tomo II. **Sección 2**. *"Las violaciones a la integridad física y la libertad de las personas: Presos políticos, Represión contra las mujeres, Menores de edad, Torturas físicas"*. **Sección 3**: *"Las violaciones a los derechos civiles. El insilio. La Vigilancia a la sociedad civil"*. **Sección 4**: *"Exilio. La vigilancia en el exterior del país. Control a extranjeros residentes en Uruguay"*.

Sección 2. *"Las violaciones a la integridad física y la libertad de las personas"*. **Apartado 1**. *"Presos políticos"*. La prisión masiva y prolongada fue la principal característica represiva del régimen dictatorial en el Uruguay. En este apartado se intenta profundizar por medio de la documentación oficial consultada e incorporada al libro, los siguientes cuatro puntos: 1) Las diversas situaciones que debieron enfrentar las personas detenidas y sus familiares; 2) Los 50 lugares de detención públicos, dedicados también al control de personas excarceladas en régimen de "libertad provisional" o "libertad vigilada"; 11 sitios clandestinos de detención; dos sitios de enterramiento clandestino de personas detenidas desaparecidas identificados hasta el momento en el Uruguay; 3) Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (Penal de Libertad); 4) Listado general (incompleto) que contiene un total de **5.925 presos y presas políticas** durante la dictadura (1973-1985).

Para el cumplimiento de este último objetivo se encontraron enormes dificultades en la investigación, por lo que seguramente los resultados que se presentan en este trabajo son parciales y provisorios. Ello se debe, principalmente, a las características de las fuentes originales consultadas dada la existencia de muy diversos listados de presos y controles de libertad vigilada realizados por los distintos organismos militares y policiales involucrados, y las incoherencias que surgen de la comparación de dichas listas entre sí, a lo que se suman omisiones intencionales o falta de datos, errores en la grafía de los apellidos que muchas veces aparecen escritos de distinta manera, repeticiones e imprecisiones.

Sección 2. Apartado 2. *"La represión contra las mujeres"*. El objetivo principal de este apartado, además de reconstruir los hechos en sí, consiste en avanzar en los estudios que nos permitan determinar si existió o no una "dimensión de género" de la represión con sus impactos diferenciales en varones y mujeres. Dicho objetivo se intenta alcanzar a través del análisis de los siguientes cuatro temas: 1) Maternidad en prisión, cárceles militares para mujeres y rehenes mujeres; 2) Síntesis histórica, organización y funcionamiento del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (Punta de Rieles); 3) Análisis de los servicios de inteligencia sobre la población reclusa femenina y sus familiares y formas de control; 4) Listado (parcial) de nombres de **739 presas políticas** recluidas en el Penal de Punta de Rieles en el período abordado en la investigación. En el *Anexo Documental* se incorporan los siguientes materiales: Reglamentos disciplinarios del EMR 2; Informe/denuncia sobre la represión contra las mujeres elevado a la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 1981; Mujeres muertas por razones políticas bajo la dictadura; Selección documental con gráficas elaboradas por las mismas autoridades carcelarias sobre la evolución del comportamiento de las reclusas; Establecimiento Militar de Reclusión Nº 3 (Paso de los Toros), listado de **159 presas políticas**.

Sección 2. Apartado 3. *"Las víctimas menores de edad"*. En este apartado se toman en cuenta diez situaciones diferentes por las que atravesaron alrededor de **100 menores** durante la dictadura, ilustrando a través de las mismas, los siguientes casos: Desaparición forzada (tres menores); Niños nacidos en cautiverio de madres desaparecidas y apropiados, cambiadas sus identidades; Niños abandonados de manera forzosa en el momento de la detención de sus padres; Niños secuestrados y trasladados ilegalmente de

país; Niños secuestrados temporalmente, luego localizados. También se incluye en este apartado, mediante un listado (provisorio) que contiene 67 nombres, la situación de quienes fueron gestados en el tiempo de detención de su madre, nacieron en cautiverio y convivieron algunos años en prisión con sus progenitoras hasta ser devueltos a sus familias biológicas.

Sección 2. Apartado 4. *"La Tortura física"*. Sin pretender hacer un desarrollo exhaustivo del tema, en este apartado se ilustra, a través de algunos testimonios de las víctimas y dibujos alusivos, once formas diferentes de tortura física, generalizadas, sistemáticas y de aplicación masiva durante el período dictatorial. Asimismo, en el Anexo Documental se adjuntó el testimonio del maestro Carlos Chassale sobre las torturas recibidas.

Tomo II. **Sección 3**. *"Las violaciones a los derechos civiles. El insilio. La vigilancia a la sociedad civil"*. La presente sección contiene 7 apartados: **Apartado 1**. *"La dimensión cotidiana del terrorismo de Estado"* se propone ilustrar de manera documentada las formas rutinizadas y sistemáticas de control y vigilancia al conjunto de la población. También se anexa el estudio de la normativa orientada al disciplinamiento y castigo de colectivos enteros de la sociedad: certificado de Fe Democrática; categoría de ciudadanos A, B, C; vigilancias y seguimientos; movilizaciones y resistencias. **Apartado 2**. *"La dimensión cultural de la represión Estatal"* aborda la represión dictatorial en el plano de la cultura: censuras, prohibiciones y controles en materia de literatura, expresiones artísticas (carnaval, teatro, cine, música, otras) y actividades públicas con intervención de intelectuales y personalidades del arte y las letras. **Apartado 3**. *"Medios de comunicación"* refiere al tema del control, censuras y prohibiciones de los medios de comunicación e información durante el período dictatorial. **Apartado 4**. *"Educación"*, analiza lo propio en el ámbito de la enseñanza, y entre docentes y estudiantes. **Apartado 5**. *"Actividades religiosas"*, incorpora el tema novedoso de la vigilancia y seguimiento a distintas iglesias en el período dictatorial, la escucha a los predicadores y el seguimiento a religiosos, principalmente integrantes de la Iglesia Católica, pero también de otras iglesias (Evangelistas, Testigos de Jehová, Umbanda), así como las investigaciones policiales ante denuncias de atentados contra la comunidad judía y sinagogas. **Apartado 6**. *"Otras organizaciones de la sociedad civil"*, amplía el espectro del control estatal a diferentes organizaciones de la sociedad civil: actos eleccionarios en clubes sociales y deportivos, cooperativas por ayuda mutua y organizaciones de derechos humanos (SERPAJ y Familiares de detenidos desaparecidos). **Apartado 7**. *"La colaboración de la población con el régimen"*, intenta mostrar algunas de las formas en que sectores de la ciudadanía apoyaron activamente al régimen dictatorial, en este caso a través de denuncias personales sobre hechos o individuos "sospechosos", realizadas en forma pública y/o anónima.

Tomo II. **Sección 4**: *"Exilio. La vigilancia en el exterior del país. Control a extranjeros residentes en Uruguay"*. Esta sección se desenvuelve a través de 4 apartados: **Apartado 1**. *"Exiliados"*, consiste en mostrar algunos ejemplos documentados de la vigilancia del régimen al exilio, la coordinación entre servicios de inteligencia para el logro de ese fin, los informes diplomáticos realizados a la Cancillería por los consulados y embajadas sobre actividades de solidaridad y denuncias internacionales, el control de las fronteras y el asilo masivo de uruguayos en embajadas en Montevideo, principalmente en la Embajada de México entre 1975 y 1976. **Apartado 2**. *"Control de extranjeros en el Uruguay"*, selecciona ejemplos apoyados en documentos sobre el control de ingresos, detenciones y expulsiones de extranjeros residentes o que estuvieron de paso en nuestro país, así como sobre los exiliados y refugiados en el Uruguay durante el período dictatorial. **Apartado 3**. *"Vigilancia a organizaciones y a actividades políticas y de solidaridad en el exterior del país"*, aporta una muestra importante de documentos sobre el control de las actividades de integrantes de la Convergencia Democrática del Uruguay (CDU) con sede en México, así como de los movimientos y reuniones de miembros del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) en el exterior y de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), un organismo de coordinación de grupos guerrilleros del Cono Sur de América Latina. **Apartado 4**. *"Relaciones diplomáticas, imagen del Uruguay en el exterior y respuestas del Gobierno a la OEA"*, adjunta algunos ejemplos de las relaciones diplomáticas del Uruguay con otros países, así como la preocupación y el seguimiento permanentes del gobierno a su imagen en el exterior y las respuestas a denuncias realizadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA). El *Anexo Documental* correspondiente intenta mostrar parte de la magnitud que adquirió entonces el fenómeno de los exiliados y refugiados uruguayos. Para ello, incluye un listado incompleto de **366 personas exiliadas** en la Embajada de México en Uruguay,

entre 1975-1976, y un listado parcial de **371 refugiados** uruguayos en diversos países del mundo en el mismo período.

Tomo III. Secciones 5 y 6. *"Las violaciones a los derechos políticos"*. **Secciones 7 y 8**. *"Las violaciones a los derechos sindicales y de agremiación y a la libertad de enseñanza bajo la dictadura"*. **Sección 9**. *"Las transformaciones en la institucionalidad estatal"*. **Sección 10**. *"El derecho a la verdad, justicia, memoria y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado. Los avances de la sociedad uruguaya desde la recuperación de la democracia (1985)"*.

Tomo III. *"Las violaciones a los derechos políticos"*. **Sección 5**. *"La represión a los partidos y grupos políticos de izquierda"*. Componen esta sección tres apartados: **Apartado 1**. *"Cronología de la represión. Operativos represivos contra las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya en Uruguay-Argentina-Chile (1973-1984)"*, trata de organizar en el tiempo las distintas secuencias u oleadas de la represión estatal contra las organizaciones de izquierda, tanto en el país como en la región, a los efectos de poder apreciar la planificación y dinámica de los operativos, su simultaneidad, escalonamiento e interrelación, tanto de las acciones punitivas que dejan como saldo personas muertas y desaparecidas, como de aquellas que provocan detenciones masivas. **Apartado 2**. *"Vigilancia y persecución a organizaciones políticas de izquierda"* contiene documentación de los propios servicios de inteligencia acerca de dichas organizaciones (PCU, PCR, MLN, UAL, JCR, PVP). A través de ello se intenta ilustrar el nivel de información que poseían sobre las mismas, la infiltración y los informantes así como los análisis y conclusiones que las distintas agencias de inteligencia realizaban acerca de sus enemigos, factores éstos que tenían una directa relación con el desencadenamiento de la fase operativa de las acciones represivas. **Apartado 3**. *"Frente Amplio"*, se intenta visualizar, a través de documentos oficiales de la época, cómo fue la represión a integrantes de la dirección y la estructura frentista propiamente dicha: comités de base, delegados circuitales en las elecciones de 1971, actividades de propaganda, vigilancia de reuniones, recopilación de antecedentes policiales de connotados dirigentes. En el *Anexo Documental* se incluyen dos análisis de los servicios de inteligencia militar y policial sobre la interna frenteamplista en 1984 y se ilustra con distintos volantes incautados por la policía, la participación de los militantes en el plebiscito de 1980 y en la liberación del Gral. Líber Seregni.

Tomo III. Sección 6. *"La vigilancia y la represión a los partidos tradicionales"*. Esta sección se divide en dos apartados y un Anexo. El **Apartado 1**. *"La vigilancia al Partido Colorado"*, recorre ciertos ejemplos ilustrativos de dicha vigilancia, realizada por la dictadura entre 1973 y 1984. **Apartado 2**. *"La represión contra el Partido Nacional"* hace lo propio con la colectividad blanca en el mismo período de tiempo, resaltando aquí las medidas represivas de la dictadura orientadas a la eliminación física de Héctor Gutiérrez Ruiz y Cecilia Fontana de Heber así como la persecución al principal líder del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate. En el *Anexo Documental* se adjuntan, a manera de ilustración, fragmentos de prontuarios policiales de importantes personalidades partidarias y fotos de seguimiento a líderes del Partido Nacional en el exterior del país.

Tomo III. *"Las violaciones a los derechos sindicales y de agremiación y a la libertad de enseñanza bajo la dictadura"*. **Sección 7**. *"La represión al movimiento sindical. La Convención Nacional de Trabajadores (CNT)"*. Esta sección consta de 11 apartados en los que se recorre parte de la historia de la represión contra el movimiento obrero bajo la dictadura, abarcando los siguientes temas y momentos: la represión durante la huelga general de 15 días declarada por la CNT en respuesta al golpe de Estado y su secuela de dos militantes muertos; los intentos de la dictadura por crear un nuevo sindicalismo; la vigilancia a la actividad sindical organizada desde la clandestinidad; los dispositivos de seguridad en torno a la conmemoración de los 1º de Mayo; allanamientos a los locales sindicales; el control ejercido a través de la Oficina Laboral del Estado Mayor Conjunto (ESMACO); la legislación y medidas de control tendentes a limitar el derecho al trabajo. Asimismo, se introduce documentación que permite abarcar ciertas formas organizativas y de movilización que la resistencia obrera se fue dando en su lucha contra la dictadura, tales como: la creación de la Comisión Nacional de Derechos Sindicales, el Plenario Intersindical de los Trabajadores (PIT), la actuación del Coordinador de la CNT en el exterior y las denuncias planteadas ante la organización Internacional del Trabajo (OIT). En al *Anexo documental* se aporta un listado general de cerca de **800 sindicalistas presos** en el período.

Tomo III. *"Las violaciones a los derechos sindicales y de agremiación y a la libertad de enseñanza bajo la dictadura"*. **Sección 8**. *"La represión a la Enseñanza y los Estudiantes"*. Como su mismo título lo dice, el contenido de esta sección está centrado en el tema de la represión dictatorial a la enseñanza en sus distintos niveles. En el **Apartado 1**. *"La intervención de la Universidad de la República y la represión contra la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay"*, a través de 7 puntos se analizan los siguientes temas y momentos: la represión durante la huelga general; las elecciones universitarias de setiembre de 1973; los sucesos violentos en la Facultad de Ingeniería y la intervención de la Universidad; las actividades vigiladas por el régimen durante la intervención; las detenciones, muertes y desapariciones de docentes y estudiantes; los seguimientos a profesores; las políticas limitacionistas de las autoridades y las modificaciones reaccionarias de los planes de estudio; el nacimiento de la ASCEEP y las formas de control y vigilancia a la movilización estudiantil. En el **Apartado 2**. *"La represión en enseñanza secundaria y UTU"*, a través de 4 apartados, se aportan elementos documentales para analizar: las reglamentaciones del CONAE; las actividades vigiladas en los centros de enseñanza; las detenciones de estudiantes; los seguimientos y destituciones de docentes. En el *Anexo Documental* se incorporan: la ley de creación del CONAE; diferentes documentos que muestran medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades de la enseñanza; listados parciales de estudiantes y docentes universitarios así como de estudiantes y profesores de secundaria que estuvieron detenidos durante la dictadura.

Tomo III. *"Los cambios en la institucionalidad estatal bajo dictadura."* **Sección 9**. La presente sección constituye un intento de explicar y documentar los cambios que introduce la dictadura en el Estado o, dicho de otra manera, analizar la dictadura como una forma de Estado y régimen político. Entendemos que sólo es posible comprender globalmente las múltiples dimensiones que asumió la política represiva del Estado uruguayo en tanto, justamente, se analice el autoritarismo y la dictadura como un fenómeno institucional y no como el mero comportamiento de determinadas personas y/o grupos de civiles o militares. La sección consta de 3 apartados. **Apartado 1**. *"Los nuevos órganos político-administrativos del Estado. Leyes, normativa y proyecto de reforma constitucional"*, aquí se ordena la creación de nuevos organismos político-administrativos que reconfiguran el Estado bajo la dictadura así como su integración cívico-militar: COSENA, Consejo de Estado, Consejo de la Nación, Ministerio de Justicia, SEPLACODI, DINARP y otros, así como adjuntar los Actos Institucionales, Leyes y Decretos más significativos (Ley de Partidos, Ley de Asociaciones Profesionales) y el fracasado proyecto de reforma de la Constitución que intentó dotar de carácter soberano a la dictadura uruguaya. **Apartado 2**. *"El nuevo organigrama militar. Los servicios de inteligencia. El Estado 'clandestino'"* se propone analizar algunos antecedentes del proceso de autonomización política de las Fuerzas Armadas y su justificación ideológica (Doctrina de la Seguridad Nacional) así como reconstruir, cronológica y normativamente, los principales órganos militares conformados dentro del Estado-dictadura, sus funciones e integración: Ministerio de Defensa Nacional; Junta de Comandantes en Jefe; Junta de Oficiales Generales; Comisión de Asuntos Políticos; Escuela de Seguridad y Defensa Nacional; Ley Orgánica Militar; Tribunales de honor. Asimismo, en este apartado se avanza en el estudio del sobredimensionamiento de los aparatos de inteligencia militar y policial del Estado uruguayo, tanto los que actuaron en forma pública como en forma clandestina bajo la dictadura. En ese sentido, aun con escasa documentación oficial disponible, se aportan datos sobre los cometidos y funciones del: Servicio de Información de Defensa (SID); Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII); Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). **Apartado 3**. En *"La Justicia Penal militar"* se estudian las transformaciones que acontecen en el marco institucional previo al golpe de Estado (1968-1973), que van legalizando y legitimando una ingerencia cada vez mayor de la justicia penal militar en el juzgamiento de civiles; la aplicación permanente de Medidas Prontas de Seguridad y la aprobación de la Ley de Seguridad del Estado y el Orden interno del Estado (1972) que rediseñan gradualmente la nueva institucionalidad autoritaria aun bajo el Estado de derecho. Finalmente, se estudia la organización, fundamentos y acción de la justicia militar. En el *Anexo Documental* se aportan varios documentos referidos a los cambios en el organigrama político-administrativo del Estado, así como del proceso de autonomía de los servicios de inteligencia.

Tomo III. *"El derecho a la verdad, justicia, memoria y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado. Lo avanzado por la sociedad uruguaya en democracia (1985)"*. **Sección 10**. La misma contiene 4 Apartados: *"Comisiones investigadoras, legislación, decretos, sentencias judiciales. Memoria y reparación"*. El objetivo de la presente sección consiste en enumerar las distintas enseñanzas y avances

que la sociedad uruguaya procesó en materia de Verdad, Justicia y Nunca Más! con respecto a su pasado reciente y la violación a los derechos humanos bajo la dictadura y el terrorismo de Estado. A través de 4 apartados se repasan los antecedentes y actuaciones del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial así como las distintas comisiones investigadores, informes oficiales e investigaciones históricas y arqueológicas realizadas desde 1985 al presente.

Finalmente, se adjunta la **Bibliografía general** consultada por el Equipo de investigación.

(III) ARCHIVOS, REPOSITORIOS Y MATERIAL DOCUMENTAL CONSULTADO

El Equipo universitario de investigación consultó un total de *19 archivos y repositorios documentales*, tanto públicos como privados, nacionales y extranjeros (*on line*), revisando documentación referida al período histórico de la dictadura, la represión y la violación de los derechos humanos.

1. Archivo de la Comisión para la Paz. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Presidencia de la República.
2. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento III. Ministerio del Interior.
3. Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores: Archivo Histórico Diplomático y Departamento de Archivo Administrativo.
4. Archivo General de la Nación. Sección Judicial. Ministerio de Educación y Cultura.
5. Archivo documental de la Cámara de Representantes. Poder Legislativo.
6. Archivo documental del Senado de la República. Poder Legislativo.
7. Biblioteca de la Presidencia de la República.
8. Dirección de Necrópolis. Intendencia Municipal de Montevideo.
9. Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN). Ministerio de Defensa Nacional.
10. Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO). Banco Electrónico de Datos Jurídicos-Normativos.
11. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Depósito de documentos.
12. Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República.
13. Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos.
14. Archivo Raúl Olivera-Sara Méndez (en soporte informático).
15. National Security Archive (NSA). Estados Unidos.
16. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina. Archivo Nacional de la Memoria.
17. Archivo del Terror de Paraguay.
18. Ministerio del Interior de la República de Chile. Programa de Derechos Humanos.
19. Comissão Especial de Indenização a Ex Presos Políticos y Comissão Acervo da Luta contra a Ditadura. Porto Alegre. Brasil.
20. Consejo Nacional de Educación (CONAE).

En el manejo de la documentación sensible localizada en estos archivos y repositorios documentales, el Equipo universitario de investigación procedió de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el Informe Final sobre el tema de la Impunidad de los Responsables de la Violación de los Derechos

Humanos del Dr. Louis Joinet (Organización de las Naciones Unidas) y en consulta permanente con las autoridades del Archivo General de la Nación.

La investigación, como ya se señaló, fue concluida en lo fundamental en el mes de junio de 2008. Los trabajos de edición y corrección para transformarla en libros (tres tomos), llevaron cinco meses más, hasta principios de diciembre de 2008. Estos últimos cinco meses transcurridos permitieron seguir actualizando hasta último momento, en base fundamentalmente a breves informaciones periodísticas, los datos contenidos en la investigación, particularmente en las Fichas Personales de Asesinados Políticos y Detenidos Desaparecidos. Ello prueba, una vez más, el carácter abierto de este tipo de investigaciones y los avances que gradualmente nuestra sociedad sigue procesando en el Nunca Más al Terrorismo de Estado.

Asimismo, a pesar de la consulta a archivos públicos y la profusa documentación oficial incorporada en esta obra, creemos que ello sigue siendo aún insuficiente. Por tanto, resulta necesario continuar insistiendo con el tema de la búsqueda, localización, conservación, apertura al público y legislación en materia de archivos de la dictadura así como para el acceso al público y difusión responsable de dicha información sobre el período dictatorial.

A modo de conclusión

La presente investigación tiene como objetivo fundamental la reconstrucción histórica del período dictatorial, la represión y la secuela de víctimas del terrorismo de Estado (1973-1985) a través de la consulta a documentos oficiales; por lo tanto, no se propone realizar una interpretación de la dictadura o de la resistencia antidictatorial ni arribar a conclusiones teóricas definitivas sobre nuestra historia reciente.

Así, también, los investigadores universitarios hemos tratado de mantener cierta distancia con el objeto de estudio investigado, evitando los análisis ensayísticos o los juicios de valor. Igualmente, creemos que ello no es sinónimo de neutralidad valorativa ni cognoscitiva, y que los datos y documentación aportada permiten arribar a conclusiones fundadas y firmes acerca del carácter institucional de la dictadura uruguaya; las transformaciones estatales experimentadas; las formas sistemáticas de la represión por los organismos militares y policiales (públicos y clandestinos), tanto en el país como en la región; la colaboración activa de civiles con el régimen; la determinación del objetivo político de la represión, principalmente orientado a la eliminación física de personas así como de partidos y grupos de izquierda; el grado de maldad y enemistad demostrado en los comportamientos estatales contra ciertos sectores de conciudadanos; las historias de las víctimas y las circunstancias de su padecimiento; las gestiones y denuncias posteriores y la impunidad y el silencio institucional entronizados en el país durante más de 20 años.

De todas maneras, de las múltiples dimensiones del terrorismo de Estado analizadas en esta obra, puede concluirse que el objetivo de la dictadura fue la *población uruguaya*, su control, vigilancia y castigo, y que dicho objetivo, perseguido durante más de una década, dejó secuelas estructurales y subjetivas, más allá del tiempo mismo de duración de la dictadura como régimen político-estatal. Por lo tanto, los avances en el conocimiento y la verdad sobre nuestro pasado reciente no se relacionan solamente con la reconstrucción histórica de lo sucedido sino con la comprensión acerca de cómo somos los uruguayos en la actualidad y sobre nuestras instituciones democráticas.

Montevideo, diciembre 2008

Segunda edición: mayo 2009

Versión digital con actualizaciones: octubre 2009.

SECCIÓN 1

LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA:
Asesinados políticos. Detenidos desaparecidos

Apartado 1

PERSONAS ASESINADAS Y FALLECIDAS O AUTOELIMINADAS EN PRISIÓN

I) FICHAS PERSONALES DE LAS VÍCTIMAS (A-Z)

Presentación

La presente Sección de la investigación contiene los datos de las víctimas de la dictadura (período 1973-1985) que fueron objeto de asesinato político (tanto en enfrentamientos como en torturas), fallecimientos en prisión (por torturas, enfermedades terminales y omisión de asistencia), autoeliminación y otras causales.

Los nombres de las víctimas surgen de las denuncias realizadas por familiares, aparecidas en la prensa opositora, en el exilio por partidos de pertenencia y/o organismos internacionales. Asimismo, se incorporan los casos que aparecen confirmados o mencionados en informes oficiales (fichas patronímicas, prontuarios, partes especiales de información, respuestas de Cancillería, listados de fallecidos en prisión, etc.). En los casos en que no ha sido posible confirmar totalmente los datos –sobre todos en aquellos con información mínima– el Equipo de investigación, aún a riesgo de posibles errores, privilegió el criterio de incluir igualmente los nombres denunciados.

Dicha información se ha organizado por medio de *Fichas Personales*, respetando el orden alfabético. Las mismas fueron elaboradas en base a dos modelos: 1) teniendo en cuenta que algunas personas fueron detenidas y posteriormente fallecieron; 2) teniendo en cuenta quienes mueren sin detención previa.

En el primer modelo, la Ficha contiene la siguiente información: 1. Datos personales; 2. Detención; 3. Proceso Judicial; 4. Fallecimiento; 5. Antecedentes Policiales; 6. Informes Militares; 7. Observaciones; 8. Gestiones; 9. Denuncias; 10. Respuestas del Gobierno uruguayo; 11. Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad.

En el segundo modelo, la Ficha contiene la siguiente información: 1. Datos personales; 2. Fallecimiento; 3. Antecedentes Policiales; 4. Informes Militares; 5. Observaciones; 6. Gestiones; 7. Denuncias; 8. Respuestas del Gobierno uruguayo; 9. Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad.

Además de las Fichas Personales, esta Sección contiene los siguientes apartados:

- *Casos con información mínima* (ordenados alfabéticamente): al no haber podido acceder a más información hasta el presente, se introduce una breve referencia sobre quince personas fallecidas durante el período;

- Casos que figuran como *"personas fallecidas" en listados oficiales de presos políticos*;

- *Casos Conexos* (ordenados cronológicamente): el presente apartado intenta dar cuenta de cinco casos conexos que involucran a un total de diecisiete personas que fueron detenidas y/o asesinadas en el mismo operativo represivo o con escasa diferencia uno de otro;

- *Listado de policías y militares muertos o asesinados*: se introduce un breve resumen sobre las circunstancias de fallecimiento en actos de servicio de ocho integrantes del personal militar y/o policial.

Por último, se confeccionó un *Anexo Documental* que se encuentra dividido en dos partes.

En la primera parte se elaboraron tres listados:

1) El primero, organiza por fecha de defunción la *cantidad de personas muertas en cada año*. Dicha cronología proyecta los siguientes resultados: 1973: 8 personas muertas; 1974: 22 personas; 1975: 21 personas; 1976: 20 personas; 1977: 10 personas; 1978: 6 personas; 1979: 5 personas; 1980: 8 personas; 1981: 5 personas; 1982: 3 personas; 1983: 1 persona; 1984: 7 personas. Ello suma un total de **116 personas muertas**[1] entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985. De ellos, tres son enterrados como

1- La pertenencia política de las víctimas es la siguiente: 55 personas integrantes del MLN-T; 28 PCU; 5 UJC; 2 muertos de las siguientes organizaciones: GAU, ROE, OPR "33", "Nuevo Tiempo" (fracción escindida del MLN), Partido Nacional; 3 Montoneros (Argentina) y 1 muerto de cada una de las siguientes organizaciones: PS, JPS, PCR, FAU, FIDEL, PDC, PGP, CNT, Partido Tradicional (sin especificar); 6 personas no se sabe.

NN, siendo reconocidos y localizados sus restos años después de la muerte en Argentina.[2] También son tres los ciudadanos de nacionalidad argentina muertos en Uruguay.[3]

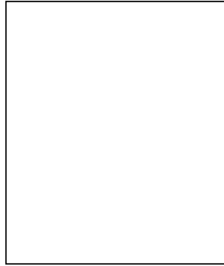
2) El segundo listado organiza los casos por la *forma en que mueren las personas*: en operativos de las Fuerzas Conjuntas en Uruguay o en operativos de las Fuerzas Armadas Argentinas: 22 personas muertas; en operativos con secuestro y asesinato: 13 personas; muerte en prisión: 68 personas; por ingesta de pastilla de cianuro: 2 personas; otros: 5 personas; se desconoce la circunstancia de muerte: 6 personas.

3) El tercer listado incluye los *sitios de reclusión donde mueren*.

En la segunda parte del Anexo se agrega una selección documental ilustrativa del tema del asesinato político durante la dictadura.

2- Se trata de Adriana Gatti, Hugo Enrique Cacciavilliani y Rutilio Bentancour.

3- Se trata de Juan Alejandro Barry y su esposa, Susana Beatriz Mata Freixas de Barry y de Carlos Augusto Valladares.



ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Ruben

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Provincia de Córdoba, Argentina (en 1975).

Estudiante:

Ocupación: Dibujante.

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Detención

Fecha: 04.10.1974.

Lugar: Provincia de Córdoba, Argentina.

Hora:

Circunstancia: Es detenido junto con otros tres militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

Reclusión:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

Casos conexos: Roberto Rubén Walansky, Luis Alberto Merlo, Mirtha Raquel Olivera.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 30.08.1975.

Lugar: Cerca de la ciudad de Córdoba.

Circunstancia: En un enfrentamiento; muere a causa de disparos. Su cadáver es quemado.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Ruben

Ocupación: Dibujante.

Organización: "ERP" (Ejército Revolucionario del Pueblo en Argentina).

Domicilio: Provincia de Córdoba, Argentina, en 1975

Datos Personales: Oriental, de 29 años, en 1975

OBSERVACIONES

1/9/75: El diario "El Día" de fecha 5/10/974 publica según Cable de ANSA fechado el 4/10/74 que fue detenido en la ciudad de Córdoba, junto con otros 3 presuntos extremistas argentinos de nombre Roberto Ruben Walansky, Luis Alberto Merlo y Mirtha Raquel Olivera. Los mismos tendrían vinculación con la organización trotskista "E.R.P.", habiéndose incautado armas y material subversivo en los lugares habitados por ellos.

1/9/75: Según Cable de AP fechado el 29/8/75 que publica el diario "El País" el 30/8/75, fue encontrado muerto acribillado a balazos y quemado el sábado 23 de los ctes., cerca de la ciudad de Córdoba, siendo vinculado su muerte al terrorismo, habiéndose encontrado en los últimos días cerca de 20 cadáveres quemados en diversas ciudades de la Argentina."

Informes Militares

Observaciones

05.09.1975. Información del diario "El Día":

"Un uruguayo Arrestado.

Córdoba 4 (ANSA)- Cuatro presuntos extremistas uno de ellos de nacionalidad uruguaya, fueron detenidos en esta ciudad, según informó la Policía.

El informe señala, además, que en los procedimientos la Policía logró incautarse de armas y material subversivo, decomisado en lugares habitados por extremistas.

Los detenidos son Roberto Rubén Walansky, Héctor Ruben Acosta Pueyrredón (uruguayo), Luis Alberto Merlo y Mirtha Raquel Olivera, quienes tendrían relación con el "Ejército Revolucionario del Pueblo", organización trozkista, según señalaron informantes policiales. Continúa con toda intensidad la campaña antiextremistas lanzada con todo el país."

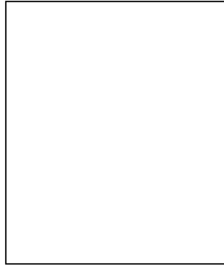
1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



ALDABALDE VARELA, Nicanor León

Datos personales

Documento de Identidad:
Credencial Cívica:
Edad: 65 años.
Fecha de nacimiento:
Lugar:
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil:
Hijos:
Domicilio: Minas, Departamento de Lavalleja.
Estudiante:
Ocupación: Rematador de ganado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.
Alias:
Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 00.03.1976.
Lugar:
Hora:
Circunstancia:
Reclusión: División de Ejército IV, ciudad de Minas.[1]
Testigos:
Testimonios:
Atribuido a:

1- Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar. **Muertes en las Prisiones Uruguayas**, Noviembre de 1984. Pág. 13.

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas: Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: Pocos días después de su detención.

Lugar: División de Ejército IV, ciudad de Minas.

Circunstancia: Muerto en prisión, a consecuencia de un paro cardíaco por las torturas recibidas.[2]

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"ALDABALDE: Nicanor.- (1) 07346

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte

Ocupación

Organización

Domicilio

27-8-79-. Mencionado como muerto por torturas en el documento: "Political Imprisonment in Uruguay", publicado por Amnesty Internacional. Ver Bulto Nº 247.-jam

ANTECEDENTES

4IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdlf.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 02 IC

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 02

REV. 1998 Nº 06".

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

16.06.1976. Amnistía Internacional. *"Muerte por torturas, según informaciones desde Noviembre de 1975". (...) 6) Sr. ALDABALDE, rematador, arrestado en una batida regulada por la 4ª División del*

2- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura, 1973/1985**. Hechos, voces, documentos. La represión y la resistencia día a día. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2005. Pág. 65.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Ejército. Se informó que fue sometido a plantón por horas y al "submarino" (inmersión en agua [logrando] *la casi asfixia), lo que le causó la muerte. Fecha exacta: desconocida."*

Denuncias

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-2574.[4]

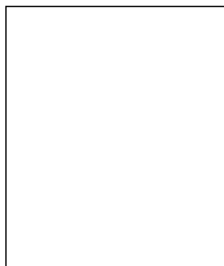
Respuestas del Gobierno uruguayo

09.04.1979. El Gobierno de Uruguay responde a nota de la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), referente a: *"Aldabalde Varela, Nicanor León: el 9.1.76 es detenido en averiguaciones. Liberado el mismo día"*.[5]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Nicanor Aldabalde.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



ALMEIDA MOLINA, Miguel

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AGA 3857.[1]

Edad: 43 años.

Fecha de nacimiento: 11.08.1936.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: 25 de Mayo Nº 640/Pedro Cossio Nº 2295.

Estudiante:

Ocupación: Empleado del Restaurante del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Alias: Marcos.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Sindicato Único de Gastronómicos del Uruguay (SUGU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 13.01.1976.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1) (Ingresa el 26.01.1978).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas: Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesado.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.03.1979.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión a raíz de un golpe sufrido mientras se bañaba, sufre convulsiones que ocasionan su muerte.

Certificado de defunción: Hemorragia cerebro-meníngea.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"ALMEIDA MOLINA: Miguel 05326

Prontuario de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario Nº 1.370.186 C. Cív. AGA Nº 3857

Ocupación Aeropuerto Nal. de Carrasco

Organización: Partido Comunista

FALLECIDO (1)

Extraído del Asunto 1-1-8-49

DOMICILIO Juan Arteaga Nº 4320.- (en 1967- 25 de Mayo 640)

Datos personales Nacido en 2ª Secc. del Dpto. de Salto, el día 11 de agosto de 1936; hijo de José Pío y de Matilde:

Datos extraídos de la Corte Electoral

PRONTUARIO NRO. 756

Prontuario Nº 756.

OBSERVACIONES

17/01/970: En la fecha se establece que trabajó en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, int. 203, manteniendo contactos con el notorio dirigente comunista Alberto Altesor.-om.- 14/VII/75: Afiliado Nº 23498 del Partido Comunista desde el 24/08/65, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/9/74.-Ver Cpta. 7073 de Asunto.-mlc.-05/8/76: Según material obtenido por OCOA se establece que el titular presentó a (...) de (...) para su afiliación al P. Comunista.- Asunto 2-1-1-47.-witm.- 20/4/77: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta ante la Dirección de Asuntos de Política Exterior del Ministerio de RR. EE. Un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona. 22/4/1977: Se establece que en 1968 presentó a (...)

HOJA Nº2

2- Archivo de la Dirección de Nacional de Información e Inteligencia.

para su afiliación al Partido Comunista. Acta Nº 3047 tomada (...) en diciembre de 1976. (Operación Morgan" del P.C.) Asunto 2-1--1-81.-apm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

29/III/978: Presentó conjuntamente a (...) para su afiliación al P. Comunista, según material por OCOA en Feb/1976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "A" tomo 2, hoja 364.-cv.- 1/IV/978: Ampliando anotación de fecha 14/7/975 se establece que militó en la Agrupación "Castro, Secc. Este" (Asiste al XX Congreso del P. C.; Secretario del Partido, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "A" tomo 2, hoja 378.-cv.- 20/4/78: Por Of. 125/78 del E.M.R. Nº 1, se comunica que ingresó como detenido el 26/01/78.- Ver Asunto 1-1-12-203.-chc.

HOJA Nº 3

25/V/1978.- Presentó conjuntamente con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "A" tomo 6 hoja 892.-rbf.- 26/V/1978.- Presentó conjuntamente a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/ 976 "Operación Morgan". Ver Asunto Nº 2-1-1-81 letra "A", tomo 6, hoja 900.rbf.- 25/I/979:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-181, Letra "C" tomo 5, hoja 772.-cv.- 19/6/973: En Of. Nº 143/79 de fecha: 2/4/979 del E.M.R. 1, se adjunta nómina de Liberados y Evacuados en régimen de M.P. de S.: figurando el titular como Fallecido con fecha:17/3/979.- Ver Asunto 1-1-8-49.-ewpp.- 10/9/979: (Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nos. 12/13, (pág 3), 2ª quincena junio/79. Mencionado como fallecido en el Penal de Libertad por falta de atención médica. Asunto 2-4-273.-apm.- 14/IX/979: Presentó con (...) de (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81. Letra "D" tomo 2, hoja 234.-cv.-

7/11/979: Presentó a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/1976, "Operación Morgan". Asunto 2-1-1-81, Letra "D", último Tomo 2, hoja 234.-cv.- 7/11/79: Presentó a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA en Feb/76, "Operación Morgan".- Asunto:2-1-1-81, Letra D, último Tomo, hoja 415.-jcr.- 14/01/1980: (Boletín sedicioso denominado "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", de noviembre de 1979). Se informa que estaba recluido pese a haber cumplido su condena y que falleció como secuela de las torturas y la falta de

HOJA Nº 4

asistencia médica.- No había sido liberado por su imposibilidad de pagar la cifra millonaria que se le exigía por concepto de "alojamiento".- Asunto 1-4-3-40.-apm.- 28/V/980: Junto a (...), presentó a (...) para su afiliación al PCU. Ver material incautado por OCOA, en Feb/76 "Operación Morgan".- Asunto 2-1-1-81, Letra "F", tomo 2, hoja 447.-ec.- 06/VIII/980: Presentó con (...) de (...), a (...), para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 111.-cv.- 15/VIII/980: Presentó con (...), de (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 137.-cv.-29/VIII/980: Presentó con (...) a (...), para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan" 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 175.-cv.-. 09/XII/980:"Carta" Nº 91 del 19/V/979. Pág. 8: Bajo el título "Desaparecidos y asesinados", se publica una nota en la que se establece que falleció en el Penal de Libertad luego de haberse golpeado en el baño y sufrir un derrame, debido a la demora de la ambulancia que tardó seis horas en llegar-. Se agrega que tenía la libertad firmada. 09/XII/980: Versión Nº 27 del 12/V/979 de la audición "Quince minutos con Uruguay". Se reitera lo expresado en la anotación precedente.- Asunto Nº 2-1-18-100.-apm.-. 09/XII/980: Referente a la anotación precedente ídem boletín clandestino "FEUU INFORMA" Nº 5 de junio-julio/79.- Asunto Nº 4-2-2-19.-apm.- 09/XII/980: ídem boletín clandestino "FEUU INFORMA" Nº 4 de mayo/1976 pág.11 .-

HOJA Nº 5

Asunto Nº 4-2-2-21.-apm.-ni.-20/VII981:- Presenta con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 21181, Letra "G" tomo 3, hoja 646.-cv.- 23/VII/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación

al PCU.- Ver Asunto 2-1-181, Letra "G" tomo 3, hoja 659.-cv.- 19/08/81: Presentó con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "N" Hoja 2.GBP.- 26/8/981:- Presentó con (...) a (...), según material incautado por OCOA. En Feb/976 "Operación Morgan". Ver Asunto 2-2-1-81 Letra "F" Tomo 2 Hoja 536.cdif.- 27/8/981: Presentó con (...) de (...) a (...), para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-181, Letra "E" Tomo 1, Hoja 29.-28/VIII/981:- Presentó con (...) de (...) para su Afiliación al PC.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 3, hoja 779.-cv.- 3/9/981: Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PC, según material incautado por OCOA Feb/970 "Op. Morgan". Asunto 2-1-181 Letra "F" Tomo 2 HOJA 573.-edif.- 11/9/981:- Presentó con (...) de (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-181, Letra "H", Tomo 1, hoja 66.-mfp.- 8/X/81:- Presentó junto con (...) de (...), a (...), para su afiliación al "PC", según material incautado por OCOA, en Feb/76, "Operación Morgan". Ver 2-1-1-81, Letra "M"

HOJA Nº 6

tomo 1, hoja 50.-Mhc.- 10/XII/981: Presentó el día 30/1/970 con (...) a (...) de (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por O.C.O.A. en Febrero de 1976, "Operación Morgan". Asunto Nº 2-1-1-81 Letra "M", Tomo 1, Hoja Nº 72.-ni.- 3/-3/982: Presentó con (...) de (...) a (...) de (...), para su afiliación al P.C.: según material incautado por OCOA en Feb/976- "Operación Morgan". Ver Asunto Nº 2-1-1-81 Letra R- Tomo 1- Hoja 9.-ffoo.- 7/5/982, con fecha 30/6/71, presentó conjuntamente con (...) de (...), a (...), según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76, al Partido Comunista, Secc. Este, Agrup. Basáñez, ver Tomo 4, Letra R, Pág.68.-rl 31/5/982, con fecha 20/3/71, presentó a (...), al Partido Comunista, Secc. Este, Agrup. La Cruz, según material incautado por O.C.O.A. en Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo 4, Letra B, Pág. 100.rl.- 9/7/1982: Presentó con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, el que militó en Montevideo, Secc. Este, Agrup. P, Carrasco, según material incautado por OCOA en Feb/976, en "Operación Morgan"- Ver: Tomo 2- Letra "M", Hoja 409.-MLE- 22/4/983: con fecha 25/8/71; presentó conjuntamente con [faltan 3 párrafos, ilegibles]

ABRIL- 1983- REVISADO- R02

5/1/984, con fecha 30/7/71, presentó conjuntamente con (...)

HOJA Nº 7

a (...), al Partido Comunista, Secc. Este [ilegible] *según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra S, Pág. 135.-rl.-*

PROCESADA 25 04 85

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 74 IC".

Informes Militares

Observaciones

19.06.1972. Detenido por personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia en su domicilio, posteriormente liberado.

Gestiones

Denuncias

20.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2011. Presenta en la Dirección de Asuntos de Política Exterior del Ministerio

de Relaciones Exteriores de Uruguay un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona.

10.02.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. *"Informe preparado por el Secretario General de la Comisión de Derechos Humanos: (...) Miguel Almeida: trabajador del aeropuerto de Carrasco, de 42 años de edad, murió a consecuencia de los malos tratos recibidos y la falta de asistencia médica, dejando huérfanos a tres niños de corta edad."* [3]

Respuestas del Gobierno uruguayo

01.04.1977. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ampliación nota Ref. Caso Nº 2011. *"(...) Miguel Almeida, detenido por su vinculación con la actividad clandestina y subversiva del Partido Comunista. Fue procesado por el Juez Militar de Instrucción de 2° Turno por encontrarlo incurso en el delito previsto en el Art. 60 (VII) (...) del Código Penal Militar.*

Desde su detención, su familia fue impuesta de su citación así como del lugar de detención. Se le permitió el intercambio de correspondencia. Sus familiares lo visitan en los días estipulados y en forma regular, de acuerdo a las normas establecidas para las visitas." [4]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.
4- Íbid.



ALTER, Gerardo Moisés

Datos personales

Documento de Identidad: DNI 7.812.421 (documento argentino).

Credencial Cívica:

Edad: 27 años.

Fecha de nacimiento: 10.08.1946.

Lugar: Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante: Arquitectura (Universidad de La Plata).

Ocupación:

Alias: El Pato.

Militancia: Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina). Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), Columna 70 (en Uruguay).

Detención

Fecha: 19.08.1973.

Lugar: Vía pública, en Camino Carrasco y Veracierto.

Hora:

Circunstancia: Según fuentes oficiales, es detenido al intentar efectuar un "contacto". Cae junto a Walter Arteche y Jorge Selves.

Reclusión: Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

Testigos: Jorge Selves.

Testimonios: Testimonio de Rosalía Alter de Preiss ante el Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno, Montevideo (29.10.1988): *"Gerardo Moisés Alter (...), el día 19 de agosto de 1973, encontrándose circunstancialmente en Montevideo, mi hermano es detenido junto a Walter Arteche y Jorge Selves mientras transitaba por la calle. De acuerdo con las declaraciones de Jorge Selves, único de los tres detenidos sobreviviente a la fecha, mi hermano es conducido junto con los demás al Batallón de Infantería Nº 1*

"Florida" (...), e inmediatamente sometido a torturas que provocaron su muerte (...). Luego de trabajosas gestiones logramos la repatriación de sus restos a la República Argentina".[1]

Testimonio de Jorge Selves, realizado ante Amnesty International, Suecia (25.09.1983): *"(...) A Jorge lo detienen junto con dos compañeros Walter Arteche, de unos 25 años de edad y Gerardo Alter de unos 22 años de edad. Fueron llevados al Batallón Florida- Infantería Nº 1. En el momento de la detención no hubo resistencia.*

Al llegar fueron desnudados y atados al suelo con muñequeras de cuero. Son atados uno al lado del otro, la distancia de las manos de uno a las de otro sería de unos 10 centímetros. En forma inmediata les comienzan a dar magneto a los tres. Después de 15 minutos de estar sometidos a interrogatorios con magneto se muere Arteche. Los interrogadores se lo llevan. El interrogatorio continúa con los dos presos que quedan y se continúa con la misma intensidad. Después de una media hora muere Alter. Selves cree que en ambos casos es cuestión de un paro cardíaco a consecuencia del magneto y el agua con que los mojaban para aumentar el efecto de la tortura. (...)"[2]

Testimonio anónimo (2006): *"(...) Yo caigo el 18 de agosto de 1973, me llevan a Infantería 1 en la zona del Buceo, conocido como el "Florida". A la madrugada siguiente corre el rumor entre los que estábamos allí de que habían matado a dos compañeros en la tortura: uno de ellos se llamaba Walter Arteche, era un obrero del Cerro y pertenecía al MLN, el otro era Gerardo Alter. Supimos que al llegar al cuartel los habían estaqueado y que les aplicaron picana eléctrica con mayor voltaje, murieron a las pocas horas. (...)"*[3]

Atribuido a: Efectivos del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

Casos conexos: Walter Hugo Arteche (muerto) y Jorge Selves Lawlor (liberado).

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.08.1973.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Es trasladado al Hospital de las Fuerzas Armadas, donde se constata su fallecimiento a causa de un "edema agudo pulmonar".

Certificado de defunción: Expedido por el Ministerio de Educación y Cultura.[4]

Testimonios: Testimonio de Jorge Selves Lawlor (s/f): *"Somos llevados directamente a la sala de interrogatorios y torturas. Nos estaquean a los tres y comienzan a aplicarnos magnetos. En la primera media hora murió Walter Arteche y, al poco tiempo, Gerardo Alter. De esto fui testigo directo. Después las Fuerzas Armadas elaboraron un comunicado diciendo que Arteche se había fugado en un procedimiento".*[5]

Atribuido a: Efectivos del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[6]

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Según testimonio de Rosalía Alter ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Carpeta 26/88.

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 004.

3- Barboza, Beatriz; Demarco, Ana; Duffau, Cecilia; Leites, Irma; Mora, Patricia; Morelli, Elena y Passegi, Martha. **Los ovillos de la memoria**. **Viaje a la noche**. Taller testimonio y memoria. Editorial Senda, Montevideo, 2006. Págs. 93-94.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 004.

5- Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). **Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985)**, Montevideo, 1989. Pág. 262.

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

“APELLIDOS Y NOMBRES

ALTER:- Gerardo. (1) Moisés.- (2)

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Ocupación Organización M.L.N. (T)

Otros datos:

Nacido el 10/8/946.- (2).

(1) Extraída de “Correo Tupamaro” Nº 2-3/76.- Asunto 1-4-3-31.-apm.-

(2) Extr. de Asunto: 1-1-11. glfs.-

FALLECIDO..-

ANTECEDENTES.

13/05/978: “Correo Tupamaro” Nº 2-3/76, pág. 12.- Se le menciona como muerto en agosto de 1973 por tortura a manos del Ejército. Asunto 1-4-3-31.-amp.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydeé D’Aiutto, al Secretariado General de la Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto Nº 205.-io.-4/IX/980: “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”, en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.-cdif.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 02

PROCESADA 21 05 85

22/08/88: Se establece que el titular es integrante del MLN-T, según Asunto: 1-1-11, fjs. 122.-glfs.-

REV. 1998 Nº 08”.

Informes Militares

Observaciones

11.07.1973. Según fuentes oficiales, ingresa al Uruguay desde la República Argentina.

19.08.1973. Por orden de las autoridades militares, su cuerpo es sepultado como N.N. en el Cementerio del Norte, Fosa Nº 930. Sus restos fueron finalmente repatriados y enterrados en la República Argentina.

00.08.1973. Inmediatamente después del asesinato de Gerardo Alter y Walter Arteche, el MLN-T (en el exterior) y el ERP-PRT emiten una declaración conjunta en donde denuncian la práctica sistemática de la tortura como causal de muerte. Paralelamente los integrantes del MLN radicados en Argentina señalan:

“El 22 de agosto pasado fue asesinado mediante torturas en el Batallón de Infantería Nº 1 “Florida”, el compañero Moisés Alter, militante de la hermana organización del Partido Revolucionario de los Trabajadores y del Ejército Revolucionario del Pueblo (argentino) que militaba en nuestras filas tiempo atrás (...).

Junto al compañero Alter las FFAA que enlutan nuestro pueblo, asesinaron cobardemente al compañero Hugo de los Santos en la tortura y al compañero Walter Arteche, fusilándolo a quemarropa luego de torturarlo bárbaramente. (...)”[7]

Gestiones

7- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 262.

Denuncias

04.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Lista-denuncia de muertes a causa de las torturas dirigida al Secretario de las Naciones Unidas: *"Gerardo ALTER, el 3 de setiembre de 1973. Detenido junto a de los Santos y Arteche"*.[8]

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524. Envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Dr. Alejandro Rovira: *"La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...). Gerardo ALTER- died 22 August 1973 (...)."*

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde sobre 10 de los 24 casos denunciados; en el lugar Nº 9 se encuentra Gerardo Alter: 1. Silvia Reyes, 2. Gilberto Coghlan, 3. Laura Raggio, 4. Alberto Blanco Siola, 5. Aldo Perrini Gualo, 6. Pedro Lerena Martínez, 7. Walter Hugo Arteche, 8. Anselmo García, 9. Gerardo Alter, 10. Iván Morales.

"Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: (...) Gerardo Alter (Alias "El Pato") Integrante del Partido Revolucionario de los Trabajadores, del Ejército Revolucionario del Pueblo y del Comando de las Divisiones del Ejército del "MLN-TUPAMAROS". El 19/8/973 es detenido en Cno. Carrasco y Veracierto. Había llegado a Montevideo el 11/7/973 del exterior para hacerse del Comando del Sector Militar. Realizó contactos en Argentina, Chile y Uruguay. En el mismo día, a las 21 hs. aproximadamente, es encontrado sin conocimiento siendo inmediatamente trasladado al Hospital Central de las FF.AA. donde se constató que había dejado de existir. Se dio intervención a la Justicia Militar de Instrucción de 1er Turno quien dispuso la autopsia correspondiente cuya conclusión, de fecha 20/8/973, establece como causa de muerte: "Edema Agudo Pulmonar". Con fecha 15/8/974 y en virtud de que el Ministerio Público no encontró ni aún semiplena prueba de que se hubiera constatado algún delito, dispuso la clausura de las actuaciones por Auto 1217 a Fs. 41. (...) DIPLOMACIA."[9]

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta dirigida a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"Gerardo Alter

El 19 de agosto de 1973, es detenido en Camino Carrasco y Veracierto, por sabérselo integrante del Movimiento de Liberación Nacional. Había llegado a Montevideo el 11 de julio de 1973 del exterior para hacerse cargo del comando del sector militar conectándose con el ejecutivo actual del movimiento. Realizó contactos en Argentina, Chile y Uruguay. El mismo día a las 21 horas, aproximadamente, es encontrado sin conocimiento; siendo inmediatamente trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas se constató que había dejado de existir. Se dio intervención a la justicia militar de 1er. turno quien dispuso la autopsia correspondiente cuya conclusión de fecha 20 de agosto de 1973 establece como consecuencia de la muerte "edema pulmonar". Con fecha 15 de agosto de 1974 y en virtud de que el ministerio público no encontró ni aun semiplena prueba de que se hubiera constatado algún delito, dispuso

8- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág 8.

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Respuesta a la Organización de Estados Americanos.

la clausura de las actuaciones por auto 1217 a fs. 41. es de destacar que el fallecimiento de Gerardo Alter se produjo el 19 de agosto de 1973 y no el 22 de ese mismo mes como señala el informe."[10]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

29.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Denuncia realizada por Rosalía Alter de Preiss (hermana de Gerardo Alter), argentina, de 52 años, documento 2.739.025 con domicilio legal en la calle 18 de Julio 1296 esc. 201.

"(...) Al Sr. Juez digo: Que vengo a poner en conocimiento del Sr. Juez los hechos relativos a la muerte de mi hermano, el Sr. Gerardo Moisés Alter, ocurrida en Montevideo en Agosto de 1973 de acuerdo a las circunstancias que se detallarán:

1) Gerardo Moisés Alter, era ciudadano argentino (Matrícula individual Nº 8.346.229) contando con 27 años a la fecha de su muerte.

2) El día 19 de Agosto de 1973, encontrándose circunstancialmente en Montevideo, mi hermano es detenido junto a Walter Arteche y Jorge Selves mientras transitaba por la calle.

3) De acuerdo con las declaraciones del Sr. Jorge Selves, único de los tres detenidos sobrevivientes a la fecha, mi hermano es conducido junto con los demás al Batallón Infantería Nº 1 "Florida", ubicado en el Barrio "Buceo", e inmediatamente sometido a torturas que provocan su muerte.

4) Las declaraciones del Sr. Selves, fueron recogidas en Octubre de 1983 en una publicación en Español, editada en Suecia y en lo sustancial expresa: "(...) Somos llevados directamente a la sala de interrogatorios y torturas. Nos estaquean a los tres y comienzan a aplicarnos magnetos (...)". En la primera media hora murió Walter Arteche y al poco tiempo Gerardo Alter. De esto fui testigo directo".- Adjunto fotocopia de sus declaraciones, y certificado de defunción expedido por el Ministro de Educación y Cultura.-

5) En el mes de setiembre de 1973 sus familiares tomamos noticias de su muerte y las circunstancias que la rodearon. Sabemos asimismo que fue sepultado en la Fosa Nº 930 del Cementerio del norte por orden de las autoridades militares.

6) Luego de trabajosas gestiones logramos la repatriación de sus restos a la República Argentina.

Por lo expuesto al Sr. Juez Solicito:

Me tenga por presentada, constituido el domicilio y formulada la presente denuncia.

Tome las medidas que por derecho correspondan.

Otrosí digo: que solicito me sea tomada la ratificación en el acto en virtud de residir en la República Argentina, Cipolletti, Prov. de Río Negro, calle Tte. Ibáñez Nº 130.

Rosalía Alter (Firma)

Jorge Pan. Abogado (Firma)."[11]

14.10.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Darío Peri Valdéz, y el Actuario Adjunto, Dr. Roberto M. Timbal, envían nota al Presidente de la República Oriental del Uruguay, Julio María Sanguinetti: *"Por la presente tengo el alto honor de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien querer disponer lo pertinente para que se eleve a esta Sede el informe previsto por el Art. 3° de la Ley Nº 15.848, adjuntando fotocopia de la denuncia presentada ante este Juzgado, y que diera lugar a la formación de los autos caratulados "Alter de Preiss Rosalía- Por Gerardo Moisés Alter -Denuncia- Ficha P/504/86".*[12]

26.10.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente Interino, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente del Uruguay, Dr. Julio

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Respuesta a la Organización de Estados Americanos.

11- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Declaración de Rosalía Alter ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Carpeta 26/88.

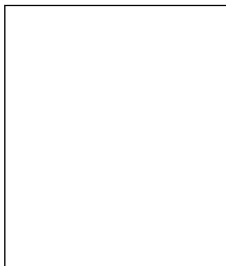
12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 26/88.

María Sanguinetti: *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Usted el presente, en los autos caratulados Penal 4° T. Jdo. Ldo. E/A: Alter de Preiss Rosalía por Gerardo Moisés Alter Denuncia. Remite fotocopia al Poder Ejecutivo, adjuntando Exhorto Nº 3638 y fotocopia de la denuncia presentada, autenticada, a los efectos pertinentes"*.[13]

27.10.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Denuncia realizada ante la justicia por su hermana, Rosalía Alter de Preiss.

17.11.1988. Presidencia de la República. El Presidente del Uruguay, Dr. Julio María Sanguinetti y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia: *"En respuesta al Mensaje Nº 999 de fecha 26 de octubre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal"*.[14]

13- Ibíd.
14- Ibíd.



ARGENTA ESTABLE, Carlos María

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: CMA 11.602 / BGA 4698.[1]

Edad: 63 años.

Fecha de nacimiento: 20.01.1912.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Cufré Nº 2493.

Estudiante:

Ocupación: Jubilado de la Administración Nacional de Puertos (ANP).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA); Movimiento Revolucionario Oriental (MRO). Dirigente del Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos (SUANP), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 09.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 2; trasladado luego al Batallón de Infantería Nº 3.

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Casos conexos: Detención de su esposa, Margarita Labraga Vassena. "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas: Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Causa Nº 153/76.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.12.1975.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según el informe médico presentaba el siguiente cuadro clínico: 1) marcado toque de estado general, con síndrome febril de 39° ax, deshidratación con el signo del miodema positivo; 2) vómitos incoercibles, cefaleas y episodios de incordinación verbal; 3) acentuada taquipnea y una bradarritmia, síndrome toxi-infeccioso con impregnación generalizada. Su muerte se debe a una meningitis purulenta-pleuresía fibrino purulenta.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de A. P: *"(...) Cuando nosotros* [eran cinco presos] *vimos que se había agravado y que había posibilidades de que un enfermero se quedara en la sala, planteamos que se quedara en la cucheta de arriba, durmiendo con los demás presos y al lado de la cama del viejo. En determinado momento el viejo tenía una respiración muy jadeante, muy agitada. Yo estaba haciéndole la guardia. Como a las dos de la mañana dejó de respirar. Estaba toda la sala durmiendo, incluso el enfermero. Cuando veo que deja de respirar aviso al enfermero y éste le empieza hacer masajes cardíacos. El viejo se repone y me dice que le ayude a ponerle la máscara de oxígeno y sale corriendo a pedir el pulmotor (...) a la media hora ya estaba de vuelta (...) la Dra. de guardia que ya había estado durante esos tres días anteriores por lo tanto conocía el caso y había sido consultada varias veces; es la Dra. Castañito o Castañeto. (...)"*[2]

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"ARGENTA ESTABLE: Carlos María.-   19639

Clasificación "COMUNISTA".-

Prontuario 204.344   C. Cív. CMA 11.602/ BGA- 4698 (1)

R..F. 1.117.450

Gremio a que pertenece "Portuario" "Jubilado"

Movimiento Revolucionario Oriental.-

Organización "Administración Nal. de Puertos". "Partido Comunista"

Domicilio César Díaz Nº 1283. (Febrero de 1964). Igual en mayo/965. Igual en Setiembre de 1966.- Igual dom. en 1970.- Cufré Nº 2493.- (II/1976).-

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 133.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Datos personales: Nacido en la 10ª Sección del Depto. de Montevideo (Uruguay) el día 20 de Enero de 1912; hijo de Juan Miguel y de Inés; casado con Margarita Matilde Labraga Vassena.-jm

Se encuentra Cancelado por fallecimiento. Rel. 84/978.- (1)

Datos extraídos de la Corte Electoral.- cv.-

26/II/964 OBSERVACIONES

En el mes de febrero de 1964, se establece que recibe directamente de Pekín, la revista "Pekín-Informa".-mvg.- En marzo de 1964 se establece que recibe directamente enviada desde Pekín, enviada por la firma "Guozi Shudian", de esa ciudad, la "Agenda Pekín". Adjunto a dicha agenda recibe también una nota de agradecimiento por el apoyo y la colaboración prestada, suscribiéndose a la revista por largo tiempo y a la vez, solicitándole recomendar este caso especial a sus amigos. 17/VI/964: suscritor de la revista "Tiempos Nuevos", que recibe directamente de Moscú, en forma personal.-ap.- VII/964: suscritor del semanario "Novedades de Moscú", que recibe en forma personal, directamente de Moscú.-co.-IX/964: recibe en forma personal, directamente de Moscú la revista "El Deporte de la U.R.S.S.", editada por el semanario "Unión Soviética".-rj.- X/964: suscriptor del semanario "Tiempos Nuevos" que recibe directamente desde Moscú en forma personal.-rj.-5/11/64: En la fecha una dama que conducía el auto de propiedad del causante concurrió

HOJA Nº 2

al Instituto Cultural Uruguay Soviético donde dictó una conferencia el Prof. Volsky de la Universidad de Moscú.-rj.- XI/964: Suscriptor del semanario "Novedades de Moscú" que recibe en forma personal, directamente desde Moscú.-rj.-XI/964: Suscriptor del semanario "Pekín Informa"que recibe directamente de Pekín en forma personal.-cc.- XII/964: Recibe correspondencia particular, en forma personal, directamente de Moscú. V/965: Suscritor de la revista "China Reconstruye" la que recibe en forma personal, directamente de Pekín por intermedio de "Guozi Shudian".-jlp.- III/965: Continúa siendo suscriptor de la revista "Tiempos Nuevos".- jlp.- IV/1965: Recibió el Almanaque Chino directamente desde Pekín por intermedio de "Guozi Shudian".-jlp.- IV/965: propietario de la camioneta marca Neckar (Europa) matrícula número 408-489.-ag.-2/IX/966: En la fecha, según informe confidencial de fuente que merece fe, se estableció que el causante es socio del Instituto Cultural Uruguayo-Chino.-omdf.-14/XII/967: Según material obtenido en el allanamiento efectuado en la sede del Partido Socialista integra el comité de amigos de "El Sol". Es afiliado al Partido Socialista.-jmb.- 7/X/1968: Según documentación incautada en allanamiento realizado al MRO el causante mantenía intercambio de películas con la Comisión de Cultura del referido movimiento político.-rl.- 14/I/970:- El causante fue detenido en la fecha en su domicilio, tras allanarse el mismo, en averiguación de su presunta vinculación con el atentado contra el Crio. Juan Ma. Lucas el 2/I/970, no estableciéndose tal vinculación, y en cambio se establece por sus propias declaraciones, que estuvo afiliado desde 1958 a 1962, Instituto Cultural Uruguay-China, del que fue expulsado al haberse afiliado al Partido Comunista. Que desde 1930 a 1950 militó en el Partido Socialista.- Jet.-1/7/975:- Afiliado Nº 16539, al Partido Comunista desde el 6/11/961, según material incautado a raíz de

HOJA Nº 3

la detención de Rodney Tibaldo Arismendy, el 08/V/974. Ver Cpta. 7073 de la sec asunto .-cri.-20/II/1976: Según Oficio 16/R/1976 del Estado Mayor del Ejército sobre internados M.P.S., hasta el 31/12/75, se le menciona como alta de la D.E.I., sin especificar fecha.- Ver Carp. 1-1-8-6-.-fps.-3/III/76: *Según Com. de las FF. CC. de fecha 18/II/976, figura como integrante del aparato montado por el P.C., encargado de desacreditar al Uruguay Internacionalmente.- Recibe paquetes del periódico clandestino CARTA, para enviarlos a las embajadas de los países democráticos.- Ver Asunto 2-1-2-53.-hc.--5/IV/976: Para ampliar la anotación anterior se establece que es el Comunicado Especial Nº 11.-jaf.-10/IV/976: Ampliando la anotación de 3/III/976, se hace constar, que el causante fue detenido y en Acta que le fuera tomada en el mes de noviembre/975 (...) manifiesta que le plantearon la necesidad de que se encargara de recepcionar y posteriormente distribuir entre políticos, Embajadas de países capitalistas, utilizando para tal fin el correo, el semanario del proscrito del P. Comunista "Carta".- (...) retiraba el material mencionado (...) y seguidamente procedía a realizar la tarea de la distribución. (...) Para tratar problemas relacionados con el Partido Comunista se reunió en varias oportunidades con Rita Ibarburu*

(Operación Morgan del Partido Comunista).- Ver 2-1-2-81- de Asunto.-lac.-19/4/976. Los Ministros del Interior y de Defensa Nacional informan al COSENA de su libertad. Asunto 1-1-8-9.-dacm.-

HOJA Nº 4

29/IV/1976: En Parte Especial de Informaciones Nº 19 del 17 de marzo de 1976 se establece que integraba la enfermería de la Sanidad del Partido Comunista en la clandestinidad. Ver Asunto Nº 2-2-10.-Lbm.-25/VI/1976. Ampliando la anotación de fecha 3/III/976, funciona junto a su esposa, manteniendo contactos (...).- Ver Asunto 2-2-3-13-hc. 17/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia ante la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Ministerio de RR. EE. su muerte bajo arresto por aplicación de la tortura.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 15---111.-Lbm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

01.09.1977: Figura en una nómina de personas vinculadas al M.R.O., s/f y s.f. de i.- Asunto 1-6-8-4.-apm.- 8/IX/977: Referente al material Literario que recibe desde Pekín en forma personal, ver Asunto 2-4-6-76-hc.- 16/FEB/978: figura en un panfleto clandestino procedente de México. Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 18/3/978- La Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares, con fecha 2/2/76, dirige carta a la O.I.T., en la cual se menciona que el titular, dirigente portuario, murió por torturas que le fueran infligidas durante su detención.- Ver la mencionada carta adjunta a Parte de Información Nº 595/76 de julio/76 del Depto. C- 2/ESMACO.- Asunto 3-4-1-9.- apm.-9/VI/78: Anotaciones Ídem a la fecha 1/7/75 según material incautado por OCOA en Feb./1976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81- letra "A" tomo 5, hoja 865.-cv.-31/7/978: E-1/ 4397.cafe.- 11/X/1978.- Presentó, conjuntamente con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista según

HOJA Nº 5

material incautado por OCOA en feb. de 1976 "Operación Morgan" Ver Asunto Nº 2-1-1-81, letra "C" y tomo 3, hoja 416.rbf.30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 17/8/79:Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International". Ver asunto (Bulto) Nº 247.-jam.- 4/IX/980: "URUGUAY ¿un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización brasileña", publicado en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto Ver Bulto 306.-cdif.-

13/12/81-E- 3/fotocop.-hmg.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 03

PROCESADA 24 NOV 1985

DIC. 1988- REVISADO- R 04".

Informes Militares

Observaciones

09.12.1975. Su esposa, Margarita Labraga Vassena, fue detenida junto a él y obligada a presenciar las torturas y su posterior muerte, además de ser sometida ella misma a torturas con graves consecuencias. Fue procesada e internada en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2) durante un año y medio. Al salir en libertad se suicidó.[4]

Gestiones

16.06.1976. Amnistía Internacional. *"Muerte por torturas, según informaciones desde Noviembre de 1975". (...) 1) "Carlos María Argenta Estable, de 54 años, casado, arrestado a fines de noviembre de*

4- Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar. **Muertes en las Prisiones Uruguayas**. Ob. Cit.

1975. Se informó que falleció el 17 de diciembre de 1975, a raíz de los tratos recibidos en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y en el cuartel Nº 3 de Infantería."

Denuncias

00.09.1975. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Secretario de las Naciones Unidas. En lista de muertos a causa de las torturas se nombra a: *"Carlos Argenta Estable, el 16 de diciembre de 1975"*.[5]

02.02.1976. Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Unión de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares dirige una carta en la cual menciona a Carlos María Argenta Estable, dirigente portuario, como muerto por torturas que le fueran causadas durante su detención.

17.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2011. Envía denuncia a la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores:

"Personas muertas bajo arresto por aplicación de la tortura. (...) 2. Argenta Estable. Ex funcionario portuario, de 64 años de edad. Detenido en fecha que no puedo precisar, fue torturado en el Departamento Nº 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y en el Cuartel del Regimiento de Infantería Nº 3. El día 17 de diciembre de 1975 sin que se hubiera levantado en ningún momento su incomunicación, murió por efectos de la tortura."

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Figura en una comunicación presentada por Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas como muerto por la represión.

Respuestas del Gobierno uruguayo

01.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ampliación nota Ref. Caso 2011. *"(...) Carlos Ángel* (sic) *Argenta, fue detenido por su vinculación con la subversión el 9/12/975 y sometido a disposición del juez Militar de Instrucción de 3er. Turno (Causa Nº 153/76 Lo. 3ero. Fojas 45). Según el informe médico en el momento de su detención presentaba el siguiente cuadro clínico: 1) Marcado toque de estado general, con síndrome febril de 39 º ax., deshidratación con el signo del mioedema positivo. 2) Vómitos incohercibles, cefaleas y con episodios de incorinación verbal. 3) Acentuada taquipnea y una bradiarritmia, síndrome toxi-infeccioso con impregnación generalizada. Debió ser hospitalizado, falleciendo el 13/XII/975* (sic) *debido a una meningitis purulenta-pleuresía fibrino purulenta."* [6]

00.01.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). *"El gobierno del Uruguay tiene el honor de informar lo siguiente: Carlos Argenta Estable: Fue detenido por su vinculación con la subversión el 9 de diciembre de 1975 y sometido a disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno (causa 153/76 Nº 345). Según el informe médico; en el momento de su detención presentaba el siguiente cuadro clínico: a) Marcado toque de estado general, con síndrome febril de 39 grados, deshidratación con el signo del mio-edema positivo. b) Vómitos."*[7]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 8.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Ibíd.



ARTECHE ECHETO, Walter Hugo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.527.097.

Credencial Cívica: EEA 8411.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 26.09.1945.

Lugar: Departamento de Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Ramón, Gustavo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T), Columna 70.

Detención

Fecha: 19.08.1973.

Lugar: En la vía pública, en Camino Carrasco y Veracierto.

Hora: En la mañana.

Circunstancia: Según fuentes oficiales, es detenido al intentar efectuar un "contacto". Cae junto a Gerardo Moisés Alter y Jorge Selves Lawlor. Es herido de bala al ser detenido.

Reclusión: Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

Testigos: Jorge Selves.

Testimonios: Testimonio Jorge Selves, realizado ante Amnesty International en Suecia (25.09.1983): *"(...) A Jorge lo detienen junto con dos compañeros: Walter Arteche, de unos 25 años de edad y Gerardo Alter de unos 22 años de edad. Fueron llevados al Batallón Florida- Infantería Nº 1. En el momento de la detención no hubo resistencia.*

Al llegar fueron desnudados y atados al suelo con muñequeras de cuero. Son atados uno al lado del otro, la distancia de las manos de uno a las de otro sería de unos 10 centímetros. En forma inmediata les comienzan a dar magneto a los tres. Después de 15 minutos de estar sometidos a interrogatorios con

magneto se muere Arteche. Los interrogadores se lo llevan. El interrogatorio continúa con los dos presos que quedan y se continúa con la misma intensidad. Después de una media hora muere Alter. Selves cree que en ambos casos es cuestión de un paro cardíaco a consecuencia del magneto y el agua con que los mojaban para aumentar el efecto de la tortura (...). Sobre la muerte de Arteche dieron un comunicado público donde se decía que Arteche al ser sacado para un reconocimiento se intentó fugar y desarmar a un guardia y que fue muerto en su intento.

A Jorge lo amenazan diciéndole que ya sabe lo que le pasó a Arteche que mejor que hable".[1]

Atribuido a: Efectivos del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

Casos conexos: Gerardo Moisés Alter (muerto) y Jorge Selves Lawlor (liberado).

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.08.1973 (según testimonio de Jorge Selves Lawlor). 21.08.1973 (según certificado de defunción).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.[2] En la puerta de su casa.[3]

Circunstancia:

Certificado de defunción: Partida de defunción Nº 165. Establece como causa de muerte que: *"Arteche falleció el 21 de agosto de 1973 en Ellauri 353, de herida de bala en el corazón. Firma Dr. José A. Mautone."*

Testimonios: Testimonio de Belkis y Carmen Arteche Echeto –hermanas de Walter Arteche– (00.03.2008): *"Que fue detenido el día 19 de agosto del año 1973, a ellas les comunicaron de la muerte de su hermano; el día 21 al 22 de agosto de 1973.*

Primero los militares dieron aviso a la localidad de Lascano [porque eran oriundos de allí]. *Lo velamos el día 22 a cajón cerrado y lo enterramos el día 23 de agosto de 1973.*

Cuando fuimos [la familia] *al Cementerio del Norte estaban los dos en depósito,* [Gerardo Alter *y* Walter Arteche] *como NN.*

Después que los ubican en el cementerio son llevados al Hospital Militar donde se le practican las autopsias, era el día 21 de agosto del año 1973."

Dice una de las hermanas: *"Fui al Cuartel Florida, y hablé con el capitán de nombre Fus* (sic). *Me hicieron entrar a la izquierda estaba su oficina, puerta de madera con un cartel que tenía su nombre; y el tipo era grande, 50 años, alto, delgado, muy nervioso, morocho, blanco de uniforme. Me cuenta que mi hermano "había sido detenido por integrar el MLN (T) en un contacto, en la zona del Prado. Que declaró toda la noche y al otro día se ofreció a ir a la casa", una en la cual mi hermano había vivido, y que iba a señalarla. Era en la zona del Cerro, un lugar de montes, inaccesible, cerca del Frigorífico, zona de pescadores. En esa zona era conocido por "el muchacho de la moto", había tenido una moto marca "Vespa". La casa estaba vacía hacía mucho tiempo (pero los militares no lo sabían), mi hermano les había dicho que los llevaba a ese lugar donde supuestamente habían compañeros reunidos.*

Ese día los pescadores lo ven llegar esposado, el operativo era grande, debieron dejar los camiones militares algo alejados porque el lugar no lo permitía. Cuando se acerca a la casa mi hermano pide para que le saquen las esposas, es así que se las sacan e inmediatamente se quita el saco y corre a campo traviesa, zona de los ingleses cerca de un frigorífico, comienzan a dispararle. Hay un oficial que corre muy cerca de él, que incluso casi lo matan. Lo alcanza un disparo y cae, después que cayó el oficial lo remata de un tiro en la nuca, estando en el piso. El primer tiro fue hecho a casi 500 metros cuentan los pescadores.

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 004.
2- Según ficha patronímica de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
3- Según partida de defunción, citada posteriormente.

Los militares luego empiezan a arrastrarlo por el campo, y los pescadores le gritan: "no mataron a un perro mataron a un ser humano" y le dan los pescadores una frazada y un caballo para poder llevarlo hasta la ruta donde estaban estacionados los camiones militares. Y de allí se lo llevan al Hospital Militar, él estaba muerto.

En el Batallón Florida las atiende el capitán Fus, nos dijo que lo habían llevado al Hospital Militar. La hermana le dice que fue ese Batallón el que mató a su hermano, el capitán Fus le dice que fue el Batallón que hizo el operativo.

De allí la familia va al Hospital Militar; allí le dicen que el doctor Mautone le había practicado la autopsia.

La única pertenencia que le entregan del hermano, es un pantalón que "se paraba solo de la sangre seca", ni el reloj, ni la moto y las otras cosas le devuelven.

Belkys era estudiante de partera, por lo tanto el doctor Mautone había sido su profesor de anatomía patológica y además se había atendido en alguna ocasión con él.

Entonces deciden ir a verlo a su consultorio cito (sic) *en el centro, casi esquina calle Paullier. Allí se presentan y les dice que él había practicado la autopsia a su hermano, si había sido torturado a lo cual él, nervioso, responde que no. Belkys lo increpa que cómo no; si tenía toda la zona del hígado moretoneado y que además tenía en la zona de la nuca sangre y un orificio y en la zona del omóplato otro orificio de bala. Y Usted en la autopsia dice suicidio; "me debo de haber equivocado" le responde Mautone.*

Allí nos cuenta que lo habían matado con una bala de 9 milímetros y que; agrega Mautone: "ese tipo de bala traspasa a 10 hombres pegados unos detrás de otros, así que calcula que le tiraron a 500 metros y que con esas armas no se recogen los casquillos y que en este caso él tiene la bala [Mautone], *porque había quedado alojada en la muñeca y que la bala entró en el omóplato derecho, atravesó el corazón partiéndolo en dos y quedó alojada en la muñeca del brazo, porque iba en carrera". Entonces les dice que "se habría equivocado, que fue un homicidio" pero no dice nada del otro balazo en la nuca y tampoco de las torturas. Estaba muy nervioso.*

La partida de defunción que les fue entregada en el Cementerio del Norte la primera vez decía suicidio firmada por el Doctor Alejandro Mautone, pero lamentablemente esa partida no la tenemos.

Esa partida de defunción decía, además: causa de muerte paro-cardio-respiratorio por suicidio. Para lograr la entrevista con el doctor Alejandro Mautone debieron pasar como 15 días, también fuimos al juzgado de la calle 8 de Octubre y allí no sabían nada. También fuimos al diario "El País" para averiguar algo más sobre la muerte de mi hermano.

A raíz de eso sale un comunicado Nº 908 decreto O393/(...) [no recuerdan todo el número del decreto] *del Ministerio del Interior, en el diario "Ahora". Con fecha domingo 26 de agosto del año 1973. Que dice: "Como consecuencia de las situaciones derivadas de la captura de un sedicioso, éste es alcanzado por los disparos de sus custodias.*

Fallece en el Hospital Militar. Se trata de Walter Hugo Arteche Echeto nacido en Rocha el 26 de septiembre del año 1945, detenido el día 19 en horas de la mañana durante la realización de un contacto en la vía pública, que fue encontrado en su poder documentación de la organización delictiva. Al ser interrogado admitió pertenecer a dicha organización actuando con el nombre de "Gustavo", e integrar el grupo logístico de la Columna 70. Manifestando que en su domicilio tenía más material perteneciente al Movimiento y que en el mismo funcionaba un local donde se alojaban elementos clandestinos. En razón de lo difícil de la ubicación del local, por las características de la zona manifestó que guiaría a los elementos de las Fuerzas Conjuntas.

Al llegar a las inmediaciones del local el sedicioso solicitó ingresar al mismo a efectos de hablar con las personas que según él podrían encontrarse en su interior. En tal oportunidad intentó apoderarse de un arma que posteriormente fue hallada en el interior de la finca al mismo tiempo que se quitaba el abrigo que llevaba y se daba nuevamente a la fuga."[4]

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 004.

Testimonio de Jorge Selves Lawlor (s/f): *"(...) Somos* [es detenido junto a Walter Arteche y Gerardo Alter] *llevados directamente a la sala de interrogatorios y torturas. Nos estaquean a los tres y comienzan a aplicarnos magnetos (...). En la primera media hora murió Walter Arteche y, al poco tiempo, Gerardo Alter. De esto fui testigo directo. Versión oficial de muerte, comunicado en el que se dice que Arteche al ser llevado a un reconocimiento se intentó fugar y desarmó a un guardia y que fue muerto en el intento".*[5]

Testimonio anónimo (2006): *"(...) Yo caigo el 18 de agosto de 1973, me llevan a Infantería 1 en la zona del Buceo, conocido como el "Florida". A la madrugada siguiente corre el rumor entre los que estábamos allí de que habían matado a dos compañeros en la tortura: uno de ellos se llamaba Walter Arteche, era un obrero del Cerro y pertenecía al MLN, el otro era Gerardo Alter. Supimos que al llegar al cuartel los habían estaqueado y que les aplicaron picana eléctrica con mayor voltaje, murieron a las pocas horas (...)".*[6]

Atribuido a: Efectivos del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

"APELLIDOS ARTECHE ECHETO: (a) "GUSTAVO"

NOMBRES Walter Hugo.-

Hijo de:

Nacido el 26/9/1945

Lugar: Rocha.

Estatura *Col. ojos*

Raza *Marcas y Peculiaridades*

FALLECIDO.

Organización: MLN ("Tupamaros")

Profesión *Lugar de trabajo*

Domicilio

Documento

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Datos familiares

OBSERVACIONES

28/8/1973:- Por comunicado Nº 908 del 24/8/73 de las FF. CC. se informa que fue detenido el 19 del cte., durante la realización de un contacto en la vía pública, encontrándosele documentación de la organización subversiva.- Interrogado, admitió integrar el grupo logístico de la Columna 70, manifestando tener más documentación en su domicilio.- Al concurrirse al mismo con él, intentó huir siendo alcanzado por varios disparos.- Falleció en el Hospital Central de las FF.AA.- En su domicilio se encontró material sanitario fotográfico, armamento y abundante documentación.- En un tanque de dolmenit enterrado a un costado de la vivienda se ubicaron 300 proyectiles calibre 22; 30 calibre 32 y 25 calibre 9mm. de procedencia rusa.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/9778.- Se le menciona en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº1-4-3-120.-Lbm.-

5- Ibíd.

6- Barboza, Beatriz; Demarco, Ana; Duffau, Cecilia; Leites, Irma; Mora, Patricia; Morelli, Elena y Passegi, Martha. **Los ovillos de la memoria.** Ob. Cit. Págs. 93-94.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

HOJA Nº 2

27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto Nº 205.- io.-4/IX/980:- URUGUAY: ¿un campo de concentración?". Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver BULTO 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 04

PROCESADA 9 ENE 1986

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 05

REV. 1999 Nº 16".

Informes Militares

Observaciones

00.08.1973. Inmediatamente al asesinato de Gerardo Alter y Walter Arteche, el MLN-T (en el exterior) y el ERP-PRT emiten una declaración conjunta en donde denuncian la práctica sistemática de la tortura como causal de muerte. Paralelamente los integrantes del MLN radicados en Argentina señalan:

"El 22 de agosto pasado fue asesinado mediante torturas en el Batallón de Infantería Nº 1 "Florida", el compañero Moisés Alter, militante de la hermana organización del Partido Revolucionario de los Trabajadores y del Ejército Revolucionario del Pueblo (argentino) que militaba en nuestras filas tiempo atrás (...).

Junto al compañero Alter las FFAA que enlutan nuestro pueblo, asesinaron cobardemente al compañero Hugo de los Santos en la tortura y al compañero Walter Arteche, fusilándolo a quemarropa luego de torturarlo bárbaramente (...)".[8]

Gestiones

Denuncias

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). Caso Nº 2524. Nota al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira: *"La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...) Walter Hugo ARTECHE- died 22 August 1973 (...)".*[9]

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde sobre 10 de los 24 casos denunciados; en el lugar Nº 7 se encuentra Walter Arteche: 1. Silvia Reyes, 2. Gilberto Coghlan, 3. Laura Raggio, 4. Alberto Blanco Siola, 5. Aldo Perrini Gualo, 6. Pedro Lerena Martínez, 7. Walter Hugo Arteche, 8. Anselmo García, 9. Gerardo Alter, 10. Iván Morales.

"Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: (...) Walter Hugo Arteche (...). El 19/8/973 es detenido al efectuar un "contacto" en

8- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 262.

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

la vía pública donde le fue incautada documentación de la Organización. Integrante del Grupo Logístico de la Columna 70, indica que en su domicilio funcionaba un local de la organización clandestina. Al ser conducido allí solicita a los integrantes de las FF.CC. que le permitieran entrar solo para hablar con quienes se encontraban en el interior de la vivienda. Una vez allí se apoderó de un arma intentando darse a la fuga. Se intercambian algunos disparos siendo herido en tal circunstancia. Transportando al Hospital Central de las FF.AA. se constata su fallecimiento como consecuencia de las heridas recibidas. En la finca se incauta material quirúrgico, fotográfico, armas y gran cantidad de documentos."

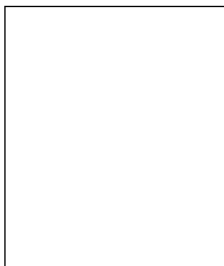
09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"Walter Hugo Arteche

El 19 de agosto es detenido al efectuar un "contacto" en la vía pública, donde le fue incautada la documentación de la organización subversiva. Integrante del grupo logístico de la columna 70, indica que en su domicilio funcionaba un local de la organización clandestina. Al ser conducido allí solicita a los integrantes de las Fuerzas Conjuntas que le permitieran entrar solo para hablar con quienes se encontraban en el interior de la vivienda. Una vez allí se apoderó de un arma intentado darse a la fuga. Se intercambian disparos, siendo herido en tal circunstancia. Trasportado al Hospital Militar de las Fuerzas Armadas se constata su fallecimiento. En la finca se incauta material quirúrgico, fotográfico, armas y gran cantidad de documentos."[10]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo

Datos personales

Documento de Identidad: 19.824.

Credencial Cívica: EBA 1291.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Santa Bernardina, Departamento de Durazno.

Estudiante:

Ocupación: Jornalero. Educador.

Alias: Raúl, Gervasio.

Militancia: Partido Demócrata Cristiano (PDC), Frente Amplio (FA); Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 10.06.1972.

Lugar:

Hora:

Circunstancia: Es detenido por efectivos de la Jefatura de Policía de Durazno.

Reclusión: Regimiento de Caballería Nº 2 (14.09.1972); Región Militar Nº 2 (21.11.1972); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1/ 28.08.1975). Número de recluso 301.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

22.09.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 5° Turno. Es procesado por "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 10.07.1976.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Celda de castigo denominada "La Isla".

Circunstancia: Suicidio.

Certificado de defunción: La autopsia, firmada por el Dr. José Alejandro Mautone, señala: *"Examen externo practicado enseña un lazo de ahorcadura en cuello, de 2,5 cm. por encima del cartílago tiroides, nudo por debajo de pabellón auricular derecho. Examen interno practicado, enseña la cavidad toracoabdominal, con sus órganos de disposición y morfología sensiblemente normales".*[1]

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"ARTIGAS SILVEIRA: José Eduardo 21347

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación: Jornalero.

Organización: "PDC"- "M.L.N ("Tupamaros")

Domicilio: Santa Bernardina- Depto. de Durazno (1966). Igual en 1972

FALLECIDO

Fecha de iniciada: 8 de setiembre de 1971

OBSERVACIONES

Según Plan Nacional de Penetración del Partido Demócrata Cristiano, el causante es afiliado a dicha agrupación política. (Ver: Nota Interna Nº 245/971 del 14/8/971) Dto. Nº2.-apm.- 3/10/972:-Por Comunicado Nº 546 del 1/10/97 de la Oficina de Prensa de la Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito "Atentado a la constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios" APM.- 21/11/972:- Por Relación del SID, se informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería Nº 2 de la Región Militar Nº 2.-apm.- 15/XII/972:- Según oficio Nº 3792 de fecha 27/XI/972 de la Jefatura de Policía de Durazno, informa que el titular fue procesado con fecha 22/IX/972.-cri.- 26/VIII/975.- A la fecha de 25/VIII/975 se encuentra detenido en

HOJA Nº 2

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Parte Especial de Información (PEI). Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). 3 de julio 1979.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

el establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 - Libertad. Dpto. de San José.-carp. de asunto 5001/64 Nº 5.-lac.- 17/II/976:- Ref. Com. de Prensa Nº 456 del 1/X/972 ver asunto 1-1-3-4-.-lmb.- 17/8/1976: Según Oficio 301/DI/1976 fechado el 26/7/1976 del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, (Libertad Dpto. de San José), informa que con fecha 9 de julio de 1976, el titular es Fallecido.- (Ver Asunto 1-1-8-22).-cri.-

MICROFILM AGOSTO 1977

21/FEB/978.- En un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México se hace mención a su fallecimiento por torturas.- Ver Cpta. de asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.-30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto Nº 205.-ic.- 17/8/979. Mencionado en el documento de "Amnesty Internacional" como suicida en "La Isla" en 1976. (Pabellón de Exclusión en EMR Nº 1).- Ver asunto (Bulto) Nº 247.-jam.-

ABRIL 1983 REVISADO R-05

PROCESADA 13 ENE.1986

DICIEMBRE- 1988- REVISADO- R- 05 IC

REV. 1999 Nº 16".

Informes Militares

Observaciones

01.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 546. *"Las personas que se citan a continuación, han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establecen "Atentado a la Constitución en el Grado de Conspiración seguido de actos preparatorios": (...) José Eduardo Artigas, jornalero, con domicilio en Santa Bernardina, 2ª Sección de Durazno."*

11.06.1976. En la ciudad de Durazno se llevó a cabo el velatorio y el sepelio.

Gestiones

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Figura en una comunicación presentada por Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas como muerto por la represión.

Denuncias

02.06.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-Nº 2574.[3] Solicita información al gobierno de Uruguay.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-2574.

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior.

"Dirigido a URUOEA- Washington Fecha 21 de julio de 1978

REF. CASOS (...) 2574 CIDH- Sirvase remitir siguiente información a dicha Comisión: (...)

CASO 2574

Referente a José Artigas, se registra: José Eduardo Artigas Silveira, fue detenido el 10.6.72 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de

3- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira.

Seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 5° Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Artículo 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, "Atentado contra la Constitución en el Grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios". Permanece recluido en el Establecimiento Militar de Reclusión 1. El día 9.7.76 es encontrado colgado por el cuello, de los barrotes de su celda. Examen Necrópsico: En el cadáver de José Eduardo Artigas Silveira, de sexo masculino y 27 años de edad aproximadamente, con buen estado general. Sin lesiones traumáticas. Orificios naturales (...) sin particularidades. Examen Externo.- practicado, enseña un lazo de ahorcadura en el cuello, de 2 centímetros y medio, por encima del cartílago tiroides. Nudo por debajo del pabellón auricular derecho. Examen Interno.- practicado, enseña la cavidad toracoabdominal, con sus órganos, de disposición y morfología sensiblemente normales. Marcada congestión difusa cerebro-meníngea. Resto sin particularidades. Del estudio que antecede, surge como causa de su muerte, la "Ahorcadura". Certifico su Defunción: Dr. José A. Mautone.

El Juez Militar de feria decreta por consiguiente la clausura pre-sumarial de su causa."[4]

03.07.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior).

"Parte Especial de Información Nº D.H. 22.- Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR. EE. (...) Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 54/79, Ref. al Caso 2574 para la Comisión Interamericana de D.H.

Texto:

REFERENTE A: ARTIGAS, José

REGISTRAMOS: ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo

OCUPACIÓN: Jornalero

Domicilio: Santa Bernardina-Departamento de Durazno

C. CÍVICA: EBA o RBA 1291

ANTECEDENTES

10. VI.72.- Detenido en el día de la fecha por presuntas actividades subversivas.

22. VIII.72.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5° Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Art. 60 (I) en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios".

9. VII.976.- Se establece que en día de la fecha es encontrado –en la Sala de Disciplina del Establecimiento donde permanecía recluido– colgado por el cuello, de los barrotes de su celda. El Juez Militar de Feria certifica como causas de su muerte "Autoeliminación" y se decreta por tanto la clausura pre-sumarial de su Causa ante tal circunstancia.

Examen necrópsico: (...)

En suma: Del estudio que antecede, surge como causa de su muerte, la "ahorcadura".

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G) Jorge Sánchez Márquez. (Firma)"[5]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

5- Ibíd.



BALBI SALA, Álvaro

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: A.P.B. 5663.

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 04.01.1944.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: Av. Lezica Nº 6484.

Estudiante:

Ocupación: Músico. Empleado.

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC/Círculo IAVA), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Asociación de Estudiantes de Preparatorios del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (IAVA).

Detención

Fecha: 29.07.1975.

Lugar: En una vivienda ubicada en la calle Canstatt Nº 3058, apartamento 14.

Hora: 18 horas.

Circunstancia: Es detenido en el momento en que participaba en una reunión del Regional 3 del Partido Comunista.

Reclusión: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento 2; trasladado luego a "Caballerizas", Guardia de Coraceros.

Testigos: Militantes de la UJC detenidos conjuntamente: Óscar Cal Rolandes, María Elena Paradide de Cal Rolandes, Alicia Zulli Carasus Yrigoyen, Helena Folandez, Raúl Virgilio Rezzano Aguirre, José María Campaña Pérez, Raúl Viñas Real, Juan José Alonzo Díaz, Javier Darío Tassino Asteazú, Daniel Ferrari Reyna.

Testimonios: Testimonio de Lille Carusso (esposa): *"Todos los detenidos fueron conducidos al local de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de la calle Maldonado 1121. Más tarde fueron retirados de allí, todos juntos y encapuchados, y llevados en un vehículo a otro lugar, que por varios testimonios se supo que fue al Batallón de Infantería Blindado Nº 13. Al primero que torturaron fue a Balbi, los compañeros sintieron los gritos y golpes y después, silencio total. Momentos después los trasladan a todos nuevamente al Departamento 2 por separado para que no se dieran cuenta de que faltaba Balbi"*.[1]

Atribuido a: Fuerzas Conjuntas. Efectivos del Departamento Nº 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. El operativo de allanamiento y detención estuvo dirigido por el Sub-Comisario Eduardo Telechea y el Agente de 2ª Adolfo Sentena de Alem Castro Severo (a) "La Momia", "Colina"; en el lugar dejaron montada una "ratonera".

Casos conexos: Detenciones de militantes del Regional 3 del Partido Comunista: Óscar Cal Rolandes[2], María Elena Paradide de Cal Rolandes, Alicia Zulli Carasus Yrigoyen, Helena Folandez, Raúl Virgilio Rezzano Aguirre, José María Campaña Pérez, Raúl Viñas Real, Juan José Alonzo Díaz, Javier Darío Tassino Asteazú, Daniel Ferrari Reyna.[3]

Proceso Judicial

1975. Juzgado Letrado de Instrucción de 5º Turno. Expediente "Selmar Hernán Balbi Mazzeo-Denuncia". Ficha A293/75.

29.08.1975. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Asume competencia en el caso. Dispone la clausura de las actuaciones y eleva el expediente al Supremo Tribunal Militar.

30.12.1975. Supremo Tribunal Militar. Dispone el archivo de las actuaciones.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.07.1975.

Lugar: "Caballerizas", guardia de Coraceros.

Circunstancia: Muere en prisión a consecuencia de las torturas.

Certificado de defunción: Partida de defunción Nº 56.641, firmada por el Dr. José Alejandro Mautone. Allí aparecen como testigos de la muerte dos desconocidos y se señala como lugar de la misma su domicilio, producida a las 15:30 horas *"por insuficiencia Cardio-pulmonar agudo"*.[4]

Testimonios: Testimonio de Lille Carusso: *"(...) El informe de autopsia que recibió el Juez Militar de Instrucción, (...) probaba precisamente la muerte por asfixia con aspiración de agua (...). Las muestras de violencia son obvias en el examen externo: "Enseña cianosis en cabeza y cuello* [signo clínico tardío de déficit de oxígeno en la sangre]. *Erosiones en ambos codos y muñecas. Erosiones y equimosis* [colección de sangre subcutáneo] *lineales transversales en tercio inferior de tórax y mitad superior de abdomen. Erosiones en ambas espinas ilíacas y en ambas rodillas". (...) Lo mismo resulta del examen interno: los "pequeños y múltiples hematomas subcutáneos en pared abdominal" son una marca clásica de todas las víctimas del "submarino", causada en el vientre por los bordes del tacho. La muerte por asfixia está indicada por tres datos inequívocos de la autopsia, más irrefutables aún por el hecho de manifestarse juntos. Los "enfisemas vicariantes" resultan de la distensión forzada del pulmón por necesidad de aire. "A la compresión del parénquima se observa sobre la superficie de sección un corrimiento sero mucoso-acuoso", que denota la aspiración del líquido"*.[5]

Atribuido a:

1- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más.** Ob. Cit. Pág. 265.
2- Esta persona, detenida en la oportunidad, no aparece luego citada en el expediente judicial.
3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 12/88.
4- Según certificado expedido por el Dr. Mautone. Ver testimonio posterior de su esposa.
5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[6]

"BALBI SALA: Álvaro.-

Clasificación "COMUNISTA"

Prontuario 981.772. *C. Cív. APB. 5663.-*

Pasaporte Nº 222.821.-

Gremio a que pertenece "Estudiante"

Emp. LERI S.A.-

"Partido Comunista".- U.J.C.

Organización Asociación de Estudiantes de Preparatorios.- Unión de la Juventud Comunista (Círculo IAVA).-

Domicilio Vázquez Nº 1076, ap. 3 (marzo/962).- Av. Lezica 6484 (en 1974);

Datos personales Or, nacido en Montevideo el 4/1/944; hijo de Celmar (sic) *y Susana, casado con Lille Caruso Larraince;*

FALLECIDO 30/VII/975.-

17/VII/961

OBSERVACIONES

Candidato de la Lista Nº 1, de tendencia comunista en 2do. lugar, en las elecciones para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios; por el período 1961/962; integran además esa lista los activos comunistas como: (...) y (...).-ur.- 8/II/963: se establece que es afiliado a la Unión de la Juventud Comunista (Círculo IAVA), desde el 14 de febrero de 1958, siendo titular del Carnet de Afiliado Nº 581. (M).-ap.- "El Popular" del 11/XI/966 pág. 2; integrante del Comité de Trabajadores de la Cultura del Fidel, firma conjuntamente con otros un llamado de dicho comité para adherirse al Fidel.-jpo.- 16/5/974: Detenido el 1° de Mayo conjuntamente con otras personas en la intersección de las calles Carlos María Ramírez y Tellier en momentos en que pretendían hacer una manifestación no autorizada. La detención estuvo a cargo de un equipo de la Metropolitana

HOJA Nº 2

y el Ejército. Fue internado en el Cilindro Municipal.- (Ver Mem. s/n del 1/5/974 del D- 2).-tv.- 12/6/974 Ídem Memorando Nº 379 del 1/5/974 de la Seccional 19ª.-apm.- 5/8/974: Por comunicación mediante ficha de detenidos del Cilindro Municipal, se establece que recuperó su libertad por orden superior el día 7/5/974.-tv.- 6/V/975: Afiliado N° 30.651, al Partido Comunista, desde el 30/1/968, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V/974, "Ver Cpta. 7073 de la sec. Asunto".-cri.- 3/7/975. Realiza trámite de Pasaporte, por el momento no piensa Viajar, formulario Nº 01523.-rhf.- Detenido el 29/VII/975, por personal de esta Dirección, en la finca de la calle Canstatt Nº 3058 Apto 14, conjuntamente con otras personas, por realizar una reunión NO autorizada, del Partido Comunista. Ver Parte Diario Nº 210 fechado el 30/7/975 de la D.N.I.I.-cri.- "Ver parte diario Nº 210 fechado el 30/VII/ 975: En el día de la fecha el titular a consecuencia de un síncope cardíaco dejó de existir, Ver Parte Diario Nº 211 fechado el 31/7/975 de la D.N.I.I.-cri.- 30/X/975: Para ampliar referente a su detención ver Oficio Nº 620 del Depto. Nº 2 DNII, de fecha 8/X/975.- (Caja Nº 5001/65- Cpta. Nº 20- Secc. Asunto).-jaf.- Referente a su muerte también puede verse o la misma Cpta. Carta de su padre al Sr. Presidente de la República del 6/8/975.-hfp.- 5/3/976: Por nota Nº 12/975, el SID solicita datos para determinar veracidad de denuncia por malos tratos, durante su detención.- Asunto 8-2-1-12.-dacm.- 17/3/976: Ampliando anotación anterior, ver Asunto 8-1-1-4.-dacm.- 13/4/77.- Según folleto de Amnesty Internacional (sic) *titulado "Estamos de duelo por:" y entre los nombres que figuran*

HOJA Nº 3

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

en la nómina, se encuentra el titular. –Asunto 2-6-56.-wftm.- 13/4/77. Según folletín de la Organización Amnesty Internacional titulado "Muertos en la tortura en Uruguay, 22 casos conocidos", se menciona y se publica la foto del titular, como uno de ellos, también se realiza una pequeña biografía del mismo.-Asunto 2-6-39.-wftm.- 13/4/77.- Según folletín de Amnesty Internacional enviado (sic) *desde Suecia el 20/2/76 se establece que es nombrado en una lista de personas fallecidas, el mismo está firmado por Karin Sjöstrand. Asunto 2-6-28.-wftm.-*

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 16/3/978:- Carta de la Federación Sindical Mundial del 14/XI/75 dirigida a la OIT (adjunta a Parte de Información Nº 595/76 de julio/76 del depto. C-2/ESMACO).- Se denuncia violación de derechos sindicales en el Uruguay, se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, salud y condiciones normales a los detenidos y cese de violaciones de libertades civiles y sindicales. Se refiere al titular como muerto por torturas.- Asunto 3-4-1-9.-apm.- 27/4/979. Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto Nº 205.-io.-20/8/979.- Mencionado en el documento "Political Imprisonment", como "caso especial" de muerto bajo torturas, publicado por "Amnesty International". Ver asunto. Bulto Nº 247.-jam.- 4/IX/980. "Uruguay: ¿un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.- cdif.-25-8-981: Delegado de Mesa por Montevideo en las Elecciones Nacionales.

HOJA Nº 4

de 1966 por el circuito 343, listas 1001, 2001, 3001 y 4001. Ver tomo I de Delegados de Mesa de Elecciones Nles. de 1966.-ajcs.- 7/4/983, con fecha 31/10/71, presentó conjuntamente con (...) a (...) al Partido Comunista, Seccional 11ª, Agrupación Bella Italia, según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76. –Ver Tomo único, Letra S, Pág. 48. rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 04

12/05/983: Afiliado a la UJC, con el Nº 00581, desde el 14/02/958, Ver Tomo 1 Hoja Nº 006698 del Listado de Afiliados a la UJC.-flb.- 30/3/984. Presentó con (...) a (...) para su afiliación a la UJC "Secc. 9", el 29/10/968; según microfilm incautado por OCOA en Dic/1981.- Ver Tomo 2-/Hoja 007026.-ffoo.- 27/07/984. Presenta con fecha 02/11/968 para su Afiliación a la UJC, a (...), conjuntamente con (...). Ver Tomo 1 Hoja Nº 6705 del Listado de Afiliados a la UJC.- flb.-

PROCESADA 29 MAYO 1986

16/09/1986: El SUMI del D- 2 (INF.) del EME del 5/2 al 4/3/86 recoge publicaciones de "La Hora" del 27-2-86 y "El Popular" del 28/2/86 relativas a supuestas pruebas presentadas por IELSUR ante el Juzgado Letrado en lo Penal de 6° Turno respecto al encubrimiento, por parte de los Jueces Militares, de los posibles Homicidios de Hugo de los Santos Mendoza (1973) y el titular (1975) estando detenidos en dependencias militares. –jf.- ver bulto 420.-

Diciembre 1988- Revisado-R 05

11.6.90: El Juzgado de lo Contencioso Administrativo falló el 15.5.90, penalizando al Estado por: "Daños y Perjuicios" contra el titular, asesinado el 30.6.75 por fuerzas del Ministerio del Interior.- La acción de demanda

HOJA Nº 5

había sido presentada el año pasado por su esposa, asesorada por IELSUR.- Ver: "La República" del 16.5.90 P- 5.-hmg.-31/07/90: El Juzgado de lo Contencioso Administrativo, falló ayer penalizando al Estado por daños y perjuicios contra el dirigente comunista (el titular), muerto el 30/07/75, por fuerzas del Ministerio del Interior.- Ver "La República", del 16/05/90, Pág. 5. rl.- IC 5-11-92: La República del 8-8-91 pág. 8 amplia información anterior. mfrs.-

REV. 1999 Nº 20".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Agosto 1975.

Parte Nº 211

"31 de Julio de 1975

30/7/975 8 (detenidos)

Javier Darío Tassino Asteazú (29-7-75); José Campaña Pérez (29-7-75); Raúl Viñas Real; Raúl Rezzano Aguirre; Juan Alonso Díaz; Óscar Cal Rolandes; Alicia Carassus Yrigoyen y Ana María Ferreira González de Ferrari, detenidos en reunión de integrantes del proscripto Partido Comunista, las mismas vienen siendo indagadas.

Ana Ma. Ferrari recupera su libertad. Prosiguiendo con las averiguaciones se procede a inspeccionar el domicilio de la Sra. V. L. C. A. de M., oriental, casada, de 31 años de edad, la inspección arroja resultados negativos y al ser indagada con respecto a su vinculación con el detenido Álvaro Balbi Sala, manifiesta que el mismo es empleado de su esposo desde hace 4 meses. Se procede a ubicar al esposo de la causante C. M. P., oriental, casado, de 35 años, el cual es propietario de un comercio de compra venta de automóviles, y que efectivamente Balbi Sala es empleado de él y de confianza y lleva sus cuentas y manifiesta además que posee en su comercio un escritorio el cual fue inspeccionado por autorización de M. P., incautándose una carpeta con hojas manuscritas, con una programación de actividades del PC hasta el mes de diciembre del corriente. Se prosiguen las averiguaciones. Se ampliará (...).

III) Asuntos Nuevos

14) Ampliación sobre Detenidos de Reunión no Autorizada. P. C. (Fallecimiento)

Relacionadas con el procedimiento en cuestión se hace constar que anoche, uno de los detenidos Álvaro BALBIS (sic) *SALAS, a raíz de un síncope cardíaco dejó de existir.*

Luego caen: Ver, PARTE Nº 222

11 de agosto de 1975

Daniel César FERRATI REINA (29-6-75)

Marta ROLANDES;

Omar CAZARRET FEO (6-8-75);

Rosa Julia CASTRO MENY (8-8-75);

Esther CALABRIA".[7]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2.

Memorándum Operacional Nº 214. Novedades del 1-8-75 a 2-8-75.

"1 de agosto de 1975.

1918

HORA 15.15. Constancia de Servicio

Como estaba dispuesto, en el día de ayer, entre las 06.00 y las 15.15 hs., personal de este Dpto. controló el velatorio de Álvaro Balbi Sala, en la calle Lezica Nº 6484.

Hasta la hora 11.00 la cantidad de público se estimaba entre 25 y 30 personas, y, a partir de esa hora se fue incrementando notoriamente la concurrencia hasta llegar a 250 personas al momento de partir el cortejo fúnebre. Es de hacer notar que la concurrencia se mantuvo en actitud pasiva.

Se constató que integraban la caravana de vehículos, los siguientes de acuerdo a las matrículas: 276-279; 205-008; 217-547; 265-763; 275-638; 204-158 y la motoneta 27.185. Entre la concurrencia no se pudo establecer la presencia de dirigentes sindicales y/o elementos clandestinos.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Por otra parte, un Equipo de este Dpto., se constituyó en adyacencias del Puente "La Paz" a efectos de controlar posibles anormalidades que pudieran ocurrir en el transcurso del paso del cortejo fúnebre.

Es de destacar, que se pudo apreciar a la hora 16.00 la marcha del cortejo, notándose que en una camioneta pik up (sic), *Peugeot color gris, transportaba a 8 o 10 N.N. La misma venía seguida de aproximadamente 40 vehículos. Entre ellos venía un ómnibus, tipo bañadera, matrícula Nº 47.638 color crema, ocupado por unas 50 personas.*

Próximo a la hora 16.35, arriba al Cementerio de La Paz, el cortejo fúnebre, acompañado de alrededor de unas 300 personas. Se destaca que en la necrópolis se encontraban a la espera del cuerpo, unas 30 a 40 personas.

En el transcurso de la ceremonia, efectuada en el Panteón de la Flia. Carusso, la mayoría de los presentes elevan sus puños derechos, característico saludo del proscripto Partido Comunista, por espacio de cinco minutos (de los 20 que dura el acto). El mismo se efectuó sin oratoria y en silencio, contando con la presencia de personas que aparentemente serían estudiantes. (...)

Todos los concurrentes se retiraron del lugar en forma normal.

Asimismo, se detalla los vehículos que engrosaron la caravana: 247.138; (...) [contabilizan 28 matrículas].

Ampliando la información sobre los vehículos que se mencionaron anteriormente, una vez consultado el Cuerpo de Policía de Tránsito, se constató que los propietarios son los siguientes: 110.121 de E. O. M., domiciliado en la calle Colonia Nº 1228; (...).

Es de hacer notar que estos cuatro últimos propietarios poseen constancia en el D-3.

Mientras que el vehículo Matrícula 101.908 no aparece en el fichero. En tanto las matrículas del Interior carecen de registro."[8]

Informes Militares

Observaciones

01.05.1974. Es detenido en una movilización por el Día de los Trabajadores e internado en el Cilindro Municipal.

31.07.1975. Se presenta en la casa de Álvaro Balbi el Sub-Comisario Eduardo Tellechea del Departamento Nº 2 de la DNII, para comunicarle a su familia que había fallecido y que podían retirar su cuerpo en el Hospital Militar. Alega que la muerte se había producido a causa de un ataque de asma y que ya se le había realizado la autopsia. También le comunica a Selmar Balbi (padre de Álvaro Balbi): *"Este mochuelo me lo metieron a las 12 de hoy"*,[9] y señaló un camión del ejército estacionado frente al Hospital Militar. Su esposa manifiesta que nunca había sufrido de asma, y se le contestó *"que lo ocurrido había sido "un accidente"*.[10]

Gestiones

06.08.1975. El maestro Selmar Balbi, padre de Álvaro Balbi, dirige una carta pública al entonces Presidente de la República, Juan María Bordaberry: *"Escribo a usted la carta más difícil de mi vida (...). En el Uruguay, la pena de muerte no existe. Ni la más alta dignidad policial, hasta frente al mayor criminal y al más grave delito, puede condenar a muerte al peor de los reos. Nadie tuvo, entonces, derecho a matarme a mi hijo. Sólo la impunidad más absoluta pudo amparar el crimen. Así fuera como a veces*

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9- SERPAJ. **Uruguay Nunca más.** Ob. Cit. Pág. 265.

10- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 12/88.

se sugiere, porque se le fue la mano".[11] La carta motiva la apertura de un expediente en la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Secretario General: *"En lista de muertos a causa de las torturas: Álvaro BALBI, el 31 de julio de 1974. De 34 años, casado con 4 hijos y 1 por nacer. Luego de difíciles gestiones su familia logró que se le practicara una autopsia que reveló: hundimiento de tórax, órganos genitales calcinados, rotura de hígado, fractura de pierna izquierda y fractura de cráneo".*[12]

Denuncias

08.08.1975. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Dr. Juan Carlos Blanco. *"Ref.: Caso 1967 Señor Ministro: Tenemos el honor de trasmitir a Vuestra Excelencia, de conformidad con el Artículo 42 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, copia de las partes pertinentes de la comunicación sobre derechos humanos (...). En vista que el autor de esa comunicación no ha autorizado para que se de a conocer su nombre, se trasmite la misma (...) "Dr. Luis Reque, Washington DC 20006: "joven Álvaro Balbi muerto prisión intervenir ante al gobierno de Uruguay cese persecuciones libertar sindicalistas."*[13]

Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales.

Juzgado Letrado de Instrucción de 5° Turno. Denuncia de su padre, Selmar Balbi.

Juzgado Letrado de Instrucción de 5° Turno. Recibió del Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno un pedido de declinatoria de jurisdicción ante la Justicia Militar. El Juzgado Letrado accedió a ese pedido. El Juzgado Militar asumió jurisdicción pero no dispuso el diligenciamiento de la prueba ofrecida.

14.11.1975. Federación Sindical Mundial (FSM). Nota dirigida a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se denuncia violación de derechos sindicales en el Uruguay y se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, salud y condiciones normales para los detenidos, cese de violaciones de libertades civiles y sindicales. Se refiere al titular como muerto por torturas.

03.03.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 1967. *"Ref.: (...) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (...) y, por los reclamantes, acordó solicitar a Vuestra Excelencia el envío de una copia del protocolo completo de la autopsia practicada al fallecido señor Balbi. (...)"*[14]

12.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"El gobierno uruguayo en nota de 20 de mayo 1976, informó a la Comisión en los siguientes términos: (...), Álvaro Balbi fue detenido el 28* (sic) *de julio 1975 (...). Encontrándose recluido en el local policial sin vigilancia a la vista, pero sí exterior y con controles periódicos, en momento determinado, al penetrar funcionarios al recinto encontraron a Balbi caído de cúbito ventral, con sus rodillas y codos apoyados en el suelo, a unos 4 o 5 metros del lugar donde se encontraba la silla donde había sido dejado sentado, y al parecer sin vida. De inmediato se dio intervención al Juez Militar de 1er. Turno (...). Las actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar por intermedio del Juez Militar de la 1ª Instancia de 4ª Turno, quién dispuso con fecha 30 de diciembre de 1975, el archivo de las actuaciones". Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reunida en su 39ª período de sesiones (...) acordó solicitar a dicho Gobierno el envío de una copia del protocolo completo de la autopsia*

11- Archivo Documental de la Cámara de Representantes. Consejo de Estado-Comisión de Respeto a los Derechos Individuales. Carpeta 1163/1975.

12- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 10.

13- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Carpeta-Extracto del Ministerio de Defensa Nacional Nº 60. Año 1977.

14- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

practicada en el fallecimiento del Sr. Balbi. Que la Comisión comunicó dicho acuerdo al Gobierno del Uruguay, en nota de 3 de marzo de 1977, solicitando la información. (...)"[15]

15.12.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"(...) El Gobierno del Uruguay proporcionó (...) la información requerida sobre la nombrada persona por nota del 20 de mayo de 1976. No proporcionó "la copia del protocolo completo de la autopsia practicada al fallecido señor Álvaro Balbi (...) existe el hecho irredimible de que los recursos aplicados ni se han agotado, siendo de destacar al respecto que en ningún momento la justicia militar –que es la competente en el caso– tomó conocimiento de la denuncia de sus familiares según surge de las actuaciones que fueron promovidas ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 5to. Turno, (expediente caratulado "Selmar Hernán Balbi Mazzeo-Denuncia- Ficha A293/75). (...)"*[16]

21.06.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Respuesta del Gobierno uruguayo. *"(...) En cuanto al agotamiento de los recursos internos hay que advertir que los interesados hicieron las gestiones pertinentes y que según nota de 20 de mayo de 1976 del Gobierno de Uruguay: "las actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar, por intermedio del Juez Militar de 4° Turno, quien dispuso con fecha 30 de diciembre de 1975, el archivo de las actuaciones", lo que significa que se agotaron los recursos internos."*[17]

21.07.1987. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pedido de información al Ministerio de Relaciones Exteriores. *"(...) Ruego al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia proporcionar la información que considere oportuna dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha de esta carta"*. El pedido además contenía un escrito de 20 páginas presentadas por Lille Caruso Larrainci de Balbi: *"(...) para comunicar el incumplimiento por parte de las actuales autoridades de Uruguay (...) así como de la actual denegación de justicia de soy objeto por parte de las mismas autoridades (...). El día 31 de julio hacia el mediodía, se presentaron en mi domicilio dos personas no uniformadas quienes nos comunicaron que debíamos ir a retirar su cadáver, que ya había sido sometido a autopsia. Se me dijo que mi esposo había fallecido a consecuencia de un "ataque de asma". Cuando señalé que mi esposo nunca había sufrido asma, se me contestó que lo ocurrido había sido un "accidente."*[18]

Respuestas del Gobierno uruguayo

23.02.1976. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Informe policial elevado por el Ministerio a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como respuesta ante la denuncia presentada. *"Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Memorándum s/n. Montevideo, 30 de enero de 1976. Señor Director General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Señor Director General: De acuerdo a lo solicitado por usted con respecto a denuncias formuladas a través de la OIT, paso a informarle lo siguiente: I) Nota (...) de la Oficina Internacional de Trabajo. Denuncia de la Federación Internacional Sindical de la Enseñanza sobre el fallecimiento de la persona Álvaro Balbi. El causante fue efectivamente detenido el 29 de julio de 1975, durante una reunión clandestina del Secretariado de la Regional 3 del proscrito Partido Comunista con otros importantes dirigentes a quienes se les ocupó cantidad de documentos relativos a la actividad de agitación que viene cumpliendo ese ilegal grupo político. Encontrándose todos los detenidos recluidos en un amplio local policial, a una distancia adecuada unos de otros, sin vigilancia de vista, pero sí exterior y con controles periódicos, en un momento determinado, al penetrar funcionarios al recinto, encontraron a Balbi (...) a unos 4 o 5 metros del lugar donde se encontraba la silla donde había sido dejado sentado, y al parecer, sin vida. De inmediato, se dio intervención a la Superioridad, al Juez Militar de Instrucción de Turno, quien se constituyó en el lugar con el Sr. Médico Forense. El Magistrado tomó las medidas de rigor en el caso, incluyendo la realización de la autopsia, e iniciando el sumario correspondiente."*

15- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 16.

16- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Carpeta-Extracto del Ministerio de Defensa Nacional Nº 60. Año 1977.

17- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

18- Ibíd.

19.05.1976. Ministerio Relaciones Exteriores. Dirección Política Exterior.

"URUOEA- Washington. Referencia caso 1967 CIDH- nota 8 de agosto 1975- sírvase contestar; Álvaro Balbi, fue detenido el 29 de julio de 1975, durante una reunión clandestina del Secretariado de la Regional 3 del proscrito Partido Comunista con otros integrantes dirigentes, a quienes se les ocupó cantidad de documentos relativos a la actividad de agitación que venía cumpliendo ese grupo ilegal. Encontrándose recluido en un local policial el 31 (sic) *de julio de 1975 sin vigilancia de vista, pero si exterior y con controles periódicos, en un momento determinado, al penetrar funcionarios al recinto encontraron a Balbi caído de cúbito ventral, con sus rodillas y codos apoyados en el suelo, a unos 4 o 5 metros del lugar donde se encontraba la silla donde había sido dejado sentado, y al parecer sin vida. De inmediato se dio intervención al Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno quién se constituyó en el lugar con el señor Médico Forense. El magistrado actuante dispuso la realización de la autopsia y la iniciación del sumario correspondiente.*

La autopsia fue practicada por el Prof. José A. Mautone quien estableció en el certificado de defunción correspondiente como causa de la muerte "insuficiencia cardíaca pulmonar aguda debido a stress".

El 29 de agosto de 1975, el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno, decretó a pedido del Fiscal la clausura de los procedimientos acuerdo con lo dispuesto por el art. 245 del Código de Procesamiento Penal Militar.

Las actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar, por intermedio del Juez Militar de la 1ª Instancia de 4° Turno, quién dispuso con fecha 30 de diciembre de 1975, el archivo de las actuaciones.

DIPLOMACIA."[19]

21.03.1977. Ministerio Relaciones Exteriores. Eleva al ministro de Defensa Nacional, Dr. Walter Ravenna**,** el pedido de informes de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el Caso 1967.

24.03.1977. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva a la Junta de Comandantes en Jefe la denuncia para su conocimiento y demás efectos.

20.04.1977. Ministerio del Interior. El ministro, Gral. Hugo Linares Brum, en nota elevada por el ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira, toma conocimiento del pedido de informe de la OEA, y responde: *"(...) 1) - El tenor y naturaleza de la solicitud referida constituye una indiscutida trasgresión a los principios soberanos de nuestra República, por lo que su consideración no es viable y menos procedente. 2) - No obstante ello, la consulta planteada es ociosa, ya que al respecto, esa Secretaría produjo información a la organización internacional con nota de fecha 20 de mayo de 1976 (...)".*[20]

26.04.1977. Estado Mayor Conjunto. El Jefe del ESMACO, Contralmirante Francisco Sanjurjo, informa al ministro de Defensa Nacional que: *"(...) una fotocopia del protocolo así como un detallado informe sobre el hecho producido por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, se encuentra en poder del Señor Ministro del Interior, para que se éste decida la acción a seguir (...)".*[21]

12.05.1977. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva informe al ministro de Relaciones Exteriores.

15.12.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde *"(...) que no envió copia de la autopsia practicada al señor Balbi por cuanto la Comisión no tiene facultades para solicitar documentos que forman parte de actuaciones judiciales en que por su naturaleza está comprometida la seguridad del Estado (...)".*[22]

21.06.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En Comunicación de fecha 15 de diciembre de 1977, el Gobierno de Uruguay manifiesta que la Resolución proferida por la Comisión en relación del caso 1967: *"(...) carece de todo valor*

19- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

20- Ibíd.

21- Archivo de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 12/88.

22- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Carpeta-Extracto del Ministerio de Defensa Nacional Nº 60. Año 1977.

jurídico en cuanto ha sido adoptada en clara violación de las disposiciones estatutarias que rigen la actividad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Que no envió copia de la autopsia practicada al señor Balbi por cuanto la Comisión no tiene facultad para solicitar documentos que forman parte de actuaciones judiciales en que por su naturaleza está comprometida la seguridad del Estado (...)".[23]

08.10.1987. Ministerio de Relaciones Exteriores. URUOEA. Dirección Política Exterior. *"Tengo el honor de dirigirme al Sr. Embajador a fin de solicitarle presente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, antes del 15 de los corrientes, dos notas solicitando prórroga a afectos de proporcionar informes (...). Se funda el pedido en el hecho de que a la fecha no se ha podido completar el examen de los puntos de la comunicación en forma tan completa como lo desea mi gobierno (...). Fdo. Enrique Iglesias, Ministro de Relaciones Exteriores.* (Firma)*."*[24]

15.12.1987. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. (OEA). Dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).[25]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

26.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Denuncia realizada por su esposa, Lille Caruso, caracterizada como: *"crimen con intencionalidad"*.[26]

07.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 6° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Ángel Ruival Suárez, y la Actuaria Adjunta, Esc. Estela Rosa Alario, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti: *"Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando el presumario caratulado "Lille Caruso de Balbi /denuncia Álvaro Balbi Sala /Su muerte. Ficha 488/86" en cumplimiento del Auto Nº 1310 del 02.09.88 y el art. 3° Ley Nº 15.848. (...)"*[27]

16.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente interino, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de remitirle adjuntos: a) expediente caratulado "Lille Caruso de Balbi. Denuncia. Álvaro Balbi Sala. Su muerte.", en 131 fojas foliadas y cuatro sin foliar, "P/488/86". (...)"*

17.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia: *"En respuesta al Mensaje Nº 847 de fecha 16 de setiembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal".*

20.12.2006. Resolución Nº 2146, Jueza Dra Graciela Gatti.

"Vistos y Resultando: (...). En efecto, al ser preguntado [Juan María Bordaberry] *acerca de qué actitud tomaba frente a las denuncias genéricas de violación a los Derechos Humanos que le llegaban siendo Presidente, sostuvo el indagado que: "Siempre pensé que formaban parte de una campaña internacional. A veces me daba cuenta de que provenían de algún profesor por ejemplo que no conocía la realidad y me parecía que justificaba explicarle como era la situación en el Uruguay y como no había una violación sistemática de los Derechos Humanos. En algún caso le contesté yo" (fs. 2008).*

Igual criterio resulta haber adoptado frente al caso del fallecimiento de Álvaro Balbi, el que conforme resulta de los dichos de su viuda Sra. Lille Carusso (ver declaraciones de fs. 1579 a 1582) y las resultancias de la copia de Sentencia de Segunda Instancia dictada en los autos que por responsabilidad del Estado aquella promoviera (fs. 1558 a 1565), ingresó detenido a dependencias del Poder Ejecutivo,

---

23- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 16.

24- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

25- Ibíd.

26- Con las siguientes características jurídicas: alevosía, premeditación, abuso de fuerza y de autoridad, entre otras.

27- Archivo de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 12/88.

Ministerio del Interior con fecha 29 de julio de 1975 y falleció dos días después como consecuencias de malos tratos y actos de violencia hacia su persona. Frente a tal hecho, según surge de los dichos de la premencionada testigo, su suegro envió al ahora indagado una carta, cuyo texto (trascripción) obra agregado a fs. 1577 a 1578. Al respecto, sin embargo, debe señalarse que el indagado negó recordar haber recibido tal misiva (declaraciones de fs. 2006) si bien su existencia así como el envío al entonces Presidente aparece corroborado a lo largo del tiempo. En efecto, dicha carta aparece agregada en el proceso civil antes mencionado (ver literal "c" de la sentencia 67/1991 a fs. 1561) así como en publicaciones referidas al período histórico que se examina (ver "Tiempos de Dictadura", de Virginia Martínez, Ediciones de la Banda Oriental, pág 54).

Más allá de que el indagado pueda no recordar un caso puntual, lo cierto es que la violación de las más mínimas garantías de respecto hacia los derechos humanos era constante y sistemática en la mayoría de las detenciones de todos aquellos considerados como "subversivos". En su informe al Presidente de la República, el entonces Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General (R) Ángel Bertolotti se expidió en forma coincidente con los conceptos vertidos en las denuncias efectuadas en su momento por Amnistía Internacional y las conclusiones de la C.I.D.H. En tal oportunidad expresó "La autonomía con la que funcionaban los Centros Operativos de Detención determinaba que la Justicia competente tomara conocimiento de los hechos, una vez que se consideraba obtenida toda la información, circunstancia en la que recién se pasaban los antecedentes al Órgano Jurisdiccional y se registraban en las Unidades Operativas oficialmente. Debido a lo expresado, cuando un detenido fallecía antes, durante o después de los interrogatorios, no se daba intervención a la justicia y en algunos casos se le comunicaba que se había producido una fuga, lo que determinaba un comunicado solicitando su detención, habiendo el ciudadano fallecido con anterioridad. En algunos casos únicamente se emitía un comunicado solicitando su requisitoria para ocultar su fallecimiento".

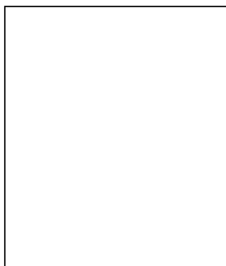
Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos atendió numerosas denuncias que involucraban al país según resulta de fs. 1974 a 2005. Y si bien el informe agregado en las fojas mencionadas es de fecha posterior al cese en la presidencia del indagado, surge de lo actuado por el Organismo Internacional que en numerosas oportunidades antes de junio de 1976 puso en conocimiento del Estado uruguayo las denuncias recibidas y solicitó informes respecto de las mismas (ver puntos 15 y siguientes a fs. 1994 y ss). En definitiva la C.I.D.H. concluyó que: "Después de un detenido y objetivo análisis de los antecedentes y elementos de juicio que obran en poder de la Comisión, se ha llegado a la conclusión de que en el Uruguay existe un régimen bajo el cual se han violado derechos reconocidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

2. Las numerosas denuncias recibidas desde el Uruguay, así como de muchas otras fuentes de crédito para la Comisión, y las mismas respuestas del Gobierno del Uruguay a las solicitudes de información y recomendaciones de la Comisión, permiten a ésta afirmar que en el Uruguay se han cometido graves violaciones contra los siguientes derechos humanos: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona; el derecho a la libertad de opinión, expresión y difusión del pensamiento; el derecho de justicia; el derecho a proceso regular; el derecho de reunión y asociación; y el derecho de sufragio y de participación en el gobierno" (fs.2004). (...)"[28]

Acciones civiles de reparación patrimonial

15.05.1990. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo falló penalizando al Estado por: "Daños y Perjuicios" contra el titular [Álvaro Balbi], asesinado el 30.06.1975 por fuerzas del Ministerio del Interior. La acción de demanda había sido presentada por su esposa, asesorada por el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR).

28- Información extraída de página web http://www.chasque.net/vecinet/ddhhs.htm.



BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 1.202.259.

Credencial Cívica: BLA 19.338.

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 28.09.1950.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Primera Junta y Directorio, Envión 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación: Empleado en la disquería "Mundo Musical".

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 13.09.1974.

Lugar: En su domicilio, Primera Junta y Directorio, Envión 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 02:30 hs. de la madrugada.

Circunstancia: Ingresa a su domicilio un grupo numeroso de individuos armados, vestidos de civil.

Reclusión:

Testigos: Aurora Menoni (esposa), hijas y su madre. N.R. y R.M., quienes son detenidos en esta oportunidad y luego liberados.

Testimonios: Testimonio de Aurora Menoni, realizado en Argentina, (1974): *"(...) El 13 de setiembre de 1974, a las 2:30 de la madrugada, sonó el timbre (...). Minutos después golpearon la puerta de*

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

nuestro departamento. Mi marido preguntó quién era y contestaron "policía" (...). Todo sucedió muy rápidamente, entraron a casa (eran más o menos 10 personas más los otros que quedaron abajo, se sentían voces) todos armados, de civil. (...) En casa, además de nuestras hijas se encontraban, en ese momento, mi madre, su marido y dos amigos: Luis Latrónica (refugiado bajo la protección de Naciones Unidas) y R. M. (...). Los hicieron vestir y se fueron, llevándose a mi marido, a Latrónica y a R.M. (...) Pregunté donde los estaban llevando, me contestaron: "Coordinación Federal [Alsina y Moreno] *(...)".*[2]

Atribuido a: Policía Federal Argentina. Su esposa reconoce al frente del operativo de detención al Comisario Hugo Campos Hermida, Jefe del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de Uruguay.

Testimonio de Fernando O'Neill (00.03.1990): *"(...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel* (sic) *y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N. R. y R. M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...)"*[3]

Casos conexos: Guillermo Rivera Jabif Gonda y Luis Enrique Latrónica Damonte (también asesinados), R. M. y N. R. (liberados).[4]

Proceso Judicial

30.10.1974. República Argentina. Juzgado Penal de Mercedes. El Juez Dr. Oliva recaratula la causa ("Abuso de arma y daño") por "Triple Homicidio" y da intervención al Juez Federal Dr. Galíndez.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974. 23 horas.

Lugar: Destacamento de Duggan a la altura del km 122 de la Ruta 8. Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Aparece asesinado en los campos de una estancia; su cuerpo presenta mutilaciones.

Certificado de defunción: Firmado por las autoridades argentinas. Se entrega el cuerpo en el Hospital de San Antonio de Areco. El 05.03.1993 se legaliza en Uruguay el certificado de defunción con el Nº 186: *"extendido en la Ciudad de San Antonio de Areco-Argentina, el cual legalizado y traducido, expresa que en: San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires- República Argentina, a las 23 horas del día 29 de octubre de 1974, falleció Daniel Álvaro Banfi a consecuencia de shock hemorrágico-heridas múltiples de bala (...)".*

Testimonios: Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina (00.10.2007)[5]: *"Las declaraciones del sereno del campo "San Ramón", Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica".*

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 272. Testimonio de Aurora Menoni.

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta "Testimonios", Testimonio de Fernando O'Neill. 00.03.1990.

4- R. M. y N. R. fueron liberados el 14.10.1974 con la orden de abandonar Argentina de inmediato.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296.

Testimonio de Aurora Menoni: *"(...) El 26 de octubre fuimos con la Sra. Olga de Jabif y mi suegra (Eladia Baranzano de Banfi) a ver al Juez Luque. Entré solo yo en su despacho. Mis reservas psíquicas y físicas estaban llegando al límite. No pude evitar el llanto y le dije que el día siguiente era el cumpleaños de Valeria* [hija de Banfi y Menoni] *y que el 28 era el cumpleaños de Daniel, que no sabía más que hacer, que mi suegra vivía bajo shock (...). Tomó el teléfono e hizo una llamada. Con tono áspero y voz alta (casi gritaba) preguntó qué pasaba "con los uruguayos", que él sabía "que no tenían nada que ver", que la mujer de uno de ellos lo estaba enloqueciendo, que le dijeran qué pensaban hacer. Quedé absolutamente desconcertada frente a este hecho.*

Me dijo que esperara algún día más, que estaba haciendo lo posible, que yo bien había escuchado su llamada, sacó de su bolsillo dos pliegues de papel y me explicó que eran cartas de amenazas, una del E.R.P. y la otra de la Triple A.

En horas de la tarde del 29 de octubre llamé al Juez Luque. Con voz enojada me preguntó donde estaba, contesté que en un bar (creo La Fragata) en el centro de Buenos Aires (Corrientes a dos cuadras de Florida hacia la costanera). Me dijo "no te muevas que voy para allí". Lo esperamos, la señora Jabif, mi suegra y yo, sin entender el motivo por el cual había decidido venir él.

Cuando llegó, gritándome, me dijo "por qué me mentiste, te pregunté si tenía algo que ver y me dijiste que no". Mientras hablaba tiró sobre la mesa un diario. Abrió una página, era el vespertino "La Razón". Y me ordenó "lee". En las páginas de la crónica había un pequeño artículo que anunciaba el encuentro, en la localidad de San Nicolás, de tres cadáveres, de sexo masculino, de edad entre 20 y 30 años, cubiertos de cal viva. Naturalmente le pregunté cómo podía saber que eran ellos, me contestó, "1 metro 80, rubio, pantalón marrón y polera blanca". Daniel vestía una camisa cuando lo llevaron, se lo dije anonadada por la situación, rechazando la sola idea que fueran ellos, y me contestó "es él, lo sé".

La desesperación de la madre de Guillermo que corrió al baño y la encontré tirada pegándose la cabeza contra el piso, de mi suegra que no lograba hablar, Luque que repetía "me mentiste, me mentiste". Un infierno. Llamé al yerno de la señora Jabif, Óscar Bonilla, y le pedí que nos alcanzara.

Dejamos las madres en manos amigas. Decidimos que teníamos que ir a San Nicolás. Le pedí a un sacerdote amigo, Padre José Carrol, que me acompañara. No creía de poder enfrentar sola lo que estábamos por hacer. El Padre José, de los Pasionistas Argentinos, había conocido a Daniel durante el seminario (también a Correa), había celebrado nuestro matrimonio en Montevideo y bautizado a Valeria en Buenos Aires.

Era noche cuando emprendimos el viaje. Una luminosa, redonda y enorme luna llena nos acompañó durante el trayecto.

Llegamos a San Nicolás y buscamos la comisaría local. Sí, dijeron, sabemos de estos cadáveres pero no es aquí que están, el diario estaba equivocado, están en San Antonio de Areco. No recuerdo el paisaje, solo se que esa luna no nos abandonó jamás durante aquella eterna noche.

No se tampoco cuánto tiempo después llegamos. En la comisaría nos recibieron muy mal. Tonos bruscos que nos pedían identificación, grado de parentela, preguntas que parecían parte de un interrogatorio, sobre nuestra actividad y la presunta actividad política de nuestros familiares, desprecio en el dirigirse a Padre José para saber qué tenía que ver él con todo esto.

Nos acompañaron a la morgue del hospital de San Antonio de Areco. Pudimos saber que los cadáveres que íbamos a identificar, o no, habían sido encontrados en los campos de una estancia cuyo propietario era el señor Duggan. El mismo había denunciado a la policía que paseando en auto por ese lugar, un peón había visto autos extraños y hombres de movimientos sospechosos. Cuando lo vieron le balearon las ruedas de su auto. Fue la policía cuando llegó que viendo tierra fresca y movida excavaron pocos metros encontrando los cadáveres.

La habitación de la morgue no tenía buena iluminación. Quién sabe, quizás, por respeto a los muertos.

Entramos Óscar y yo. En un primer momento al Padre José no le fue permitido. Los restos de aquellos que habían sido hombres nos estaban esperando. Mutilados (después dijeron que les habían cortado las manos para no identificarlos) y consumidos por la cal viva. Eran ellos. Yo no había conocido

a Guillermo, tuve la impresión contraria. Entró en la habitación el Padre José y reconoció los restos de Daniel. Saliendo tomó entre sus manos el hábito y preguntó, no se a quién, "para que me sirve frente a esta atrocidad". Hay momentos donde no estar es lo más deseado y el desmayo se convierte en una puerta de salida. Este fue uno de esos momentos. Por horas estuve en una camilla del hospital bajo el efecto de no se que calmante.

Tuvimos que volver a la comisaría, estábamos bajo custodia, sin saber por qué. A los tres nos sometieron, durante varias horas, a individuales y colectivos interrogatorios. El Padre José fue acusado de "curita tercermundista" y lo empujaron cuando se permitió pedir que me dejaran en paz, que acababa de reconocer el cadáver de mi marido. Volvimos, vacíos, a Buenos Aires.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas me pidió que, con mis hijas, me instalara en la sede de la organización hasta que pudiera tomar el vuelo para Suecia. Regresé a mi casa. No logro aún describir esos momentos.

Al día siguiente llegaron de Montevideo, mi suegro y el padre de Luis Latrónica. Efectuaron el reconocimiento. Saliendo de la habitación de la morgue, mi suegro, me preguntó "¿estás segura, cómo sabes?" Pero también él había reconocido a su hijo. Fuimos a ver el lugar donde los habían encontrado. No había rastros de sangre ni balas disparadas. El certificado de defunción de las autoridades argentinas, recita que la "causa" de la muerte es "homicidio, shock hemorrágico provocado por múltiples impactos de bala". Los responsables, naturalmente, resultaban desconocidos.

Los diarios argentinos y uruguayos dieron noticia de la identidad de las víctimas (poseo algunos recortes).

El 2 de noviembre los enterramos. Decidimos que la tumba fuese común. Al cementerio acudió gran parte de la población de San Antonio de Areco. Un albañil, que naturalmente yo no conocía, se me acercó y dándome un ramito de flores del campo, me dijo "para que las ponga en nombre de sus hijas".

El 9 de noviembre del 1974 abandonamos la hermana tierra argentina rumbo a Suecia. Hay páginas que no se cierran nunca. Ésta es una de ellas".[6]

Atribuido a: Integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

"BANFI BARANZANO: Daniel Álvaro.-

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot. 27224*

Prontuario: 1.210.291 C. Cív.: BLA 19. 338

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "Estudiante" del Liceo Zorrilla.

Organización

Domicilio Palestina Nº 1562 (en 1969).-

FALLECIDO

Datos personales Oriental, soltero de 18 años de edad (en 1969).-

Fecha de iniciada 13 de Setiembre de 1969.-

OBSERVACIONES

6- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 272. Testimonio de Aurora Menoni.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

10/IX/969:- Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el causante es detenido por la Secc. 7ª por arrojar panfletos contrarios a las Medidas. -c.v.-8/X/969: El causante fue detenido en la fecha, estando en vigencia el decreto sobre Med. P. de Seg. en compañía de otros 8 estudiantes, en averiguación de su participación en una manifestación en las inmediaciones del "Parque Hotel" donde incendiaron un automóvil y esparcieron volantes violatorios del citado decreto.-JET.- 29/10/74.- Podría tratarse de Desaparecido en Bs. As. amenazado por la AAA (ver prensa "El Día" del 29/10/74.-) chc.- 1/11/74: Fueron hallados sin vida en un campo de San Nicolás, La Plata. (Según prensa "El Día" del 1/11/74.-) chc.- 13/XI/74: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 1/XI/974.-ww.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

3/XI/78: "Compañeros", Nº 67 del 1/8/78: Mencionado en el referido periódico clandestino del PVP.- Se achaca su muerte ocurrida en

HOJA Nº 2

octubre de 1974, al convenio secreto existente entre los servicios represivos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. Asunto 1-6-10-20.-apm.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, se establece que fue secuestrado el 12/9/74 con Guillermo Jabif y Luis Latrónica.- El 30 de octubre fue encontrado su cadáver en un campo de la provincia de Buenos Aires.- Asunto, bulto 193.- apm.-16/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y cuya página 133 figura en una nómina como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 05

PROCESADA 10 JUL. 1985

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 06

REV. 1999 Nº 21".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Parte de Novedades Diarias. Novedad Nº 1042

"31 de octubre de1974

Comunicación de la Policía Federal Argentina: A la hora 00.20 del día 1ero. de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos DANIEL BANZY (sic)*; Luis Enrique LATRÓNICA DAMONTE y Guillermo JASIF* (sic)*, indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre el hecho.- Es de destacar que de las personas mencionadas las dos primeras registran anotaciones en ésta."*[8]

Informes Militares

Observaciones

19.09.1974. Aurora Menoni (esposa) convoca una conferencia de prensa con el objetivo de dar a conocer a la opinión pública el secuestro de los tres uruguayos.

00.10.1974. Los familiares de Daniel Banfi y Guillermo Jabif se entrevistan con: *"(...) algunos políticos uruguayos y argentinos: Héctor Gutiérrez Ruiz, Wilson Ferreira Aldunate y Enrique Rodríguez. Los diputados argentinos Amaya (UDELPA), Marino (PI), Gass (UCR) presentaron frente al Congreso*

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1974. Parte de Novedades Diarias Nº 1042.

Nacional, su proyecto de pedidos de informes dirigido al Poder Ejecutivo acerca de la situación de los ciudadanos uruguayos Banfi, Latrónica, M. R. y Jabif".[9]

14.10.1974. Son liberados R. M. y N. R. detenidos en el mismo operativo represivo.

30.10.1974. República Argentina.

"San Nicolás 2072 70 13 30-10-74.

Central SIPBA- Delegación. Seguridad- Comando Operaciones Seguridad.

Abuso de arma y daño:

Comunica comisaría San Antonio de Areco. Fecha (sic) *0,30 hs. Kilómetro 122 ruta 8, esta jurisdicción, desconocidos viajaban camioneta Chevrolet carrozada y Ford Falcon, ignóranse otras características, efectuaron reiterados disparos arma fuego, rodado Ford propiedad Carlos Duggan (...). Consecuencia dañaronle 4 neumáticos y parcialmente carrocería, fugando rodado por precitada ruta, presumiblemente hacia Capital Federal. Secuestrose 17 cápsulas 9 mm y 3 calibre 11,25 mm. Daños no valuados. Sumario Juez penal Dr. Oliva- Mercedes.-*

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".[10]

30.10.1974. República Argentina.

"San Nicolás 2077 70 100 12HS 30-10-74.

Central SIPBA- Delegación. Seguridad- Cdo. Operaciones

Comunica Cria. de San Antonio de Areco:

Ampliando abuso de arma y daño. Fecha (sic) *8,45 hs. Circunstancias efectuábase recorrida Zona Rural cuartel 5to. este partido, campo propiedad Sr. Carlos Duggan, observóse alambrada cortada, a 3 metros está un círculo tierra removida, alrededor manchas sangre y cápsulas servidas, consecuencia procediose excavación hallándose tres cadáveres presenta varios impactos armas de fuego, sexo masculino, edad 20 a 25 años, cubiertos sus rostros y parte cuerpo aparentemente cal hidráulica, acción misma dificulta identificación. Secuestrose 5 cápsulas servidas calibre 9 mm. 8 ídem 11,25 mm, dos plomos calibre 11,25- Autorización magistrado intervención procediese amputación ambas manos cadáveres, remítense división criminalística La Plata, recaratúlase triple homicidio.- Sumario diose intervención Juez Federal Dr. Galíndez - Mercedes.-*

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".[11]

30.10.1974. República Argentina. Dirección Federal de Seguridad. Comando de Operaciones.

"Señor Jefe de Policía:

Llevó a su conocimiento, que el señor Jefe Regional de San Nicolás, comunica que en la fecha alrededor de las 00,30 horas, a la altura del km. 122 de la ruta 8, jurisdicción de la Comisaría de San Antonio de Areco, varios desconocidos que se movilizaban en una camioneta Chevrolete carrozada y en un automóvil Ford Falcón (se desconocen otras características de los vehículos) efectuaron reiterados disparos de armas de fuego contra el automóvil Ford propiedad del conocido ganadero Carlos Duggan, quien se domicilia en el Cuartel 5to. de esa localidad. A consecuencia del atentado el rodado de Duggan

9- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

10- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296.

11- Ibíd.

resultó con daños parciales en la carrocería y en los cuatro neumáticos. Los desconocidos, concluido el hecho, se dieron a la fuga por la misma ruta, presumiblemente hacia Capital Federal.

Constituido personal policial, logra [encontrar] *en el lugar del hecho 17 cápsulas 9 mm. y 2 calibre 11,25 y en posteriores recorridas por la zona, ya siendo las 08,45 horas, observa una alambrada cortada, en un campo propiedad de Duggan ubicado en el Cuartel 5to., y a escasos metros tierra removida, manchas sangre y cápsulas servidas. Por lo expuesto se procede a excavar el lugar, siendo hallados tres cadáveres del sexo masculino, de unos 20 a 25 años de edad, presentando varios impactos de armas de fuego, estando cubiertos sus rostros y parte cuerpo con una sustancia que al parecer sería cal hidráulica, cuya acción misma dificulta la identificación (...).*

Las declaraciones judiciales que comenzaron a incorporar por "Abuso de arma y daño" con la intervención del (...) Juez Penal de Mercedes Dr. Oliva, fueron recaratulado por "Triple homicidio" [dándosele] *intervención al señor Juez Federal de Mercedes Dr. Galíndez (...).*

La Plata, 30 de octubre de 1974.

Ángel Horacio Genoni (Firma)

Inspector Mayor

Jefe de Comando de Operaciones."[12]

31.10.1974. República Argentina. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Servicio Oficial.

"Exped. de UR San Nicolás Nº 2141 P. 40 H 12,05

Empleado Boismorau a las 12,30 fecha 31-10-74

Señor D. Seguridad C. Operaciones SIPBA

Urgente Recomendado: Novedad San Antonio de Areco, ampliando hecho Triple Homicidio, fecha raíz presentación familiares, determinase identidad víctimas resultan ser N.N. Nº 1 Guillermo Jabif, uruguayo de 23 años; N.N. Nº 2, Luis Latrónica, uruguayo de 25 [años]*; de Primera Junta y Directorio, localidad Haedo, N.N. Nº 3 Daniel Banfi, uruguayo 25 años, los nombrados habían desaparecido 12 setiembre ppdo.*

Efraín Cesco. Crio Insp.

José Jesús Amoros

Comisario".[13]

01.11.1974. Policía Federal Argentina. Sección Extranjería Comunica a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia sobre el hallazgo de los tres cuerpos.

02.11.1974. Son enterrados en una tumba común en un cementerio de la localidad de San Antonio de Areco, Argentina.

09.11.1974. Aurora Menoni y sus hijas abandonan Argentina refugiándose en Suecia.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O'Neill (00.03.1990): *"(...) La política argentina, en setiembre de* [1974], *la represión uruguaya incursiona por primera vez en territorio argentino. (...). El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel* (sic) *y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...) Pocos días después, (...) Latrónica, Banfiel* (sic) *y Jabif aparecieron acribillados a tiros (...). Mucho tiempo después, estando en el exilio, llegué a la conclusión (...) de que el plan represivo en esa época apuntaba selectivamente a destruir los intentos del MLN de instalar*

12- Ibíd.
13- Ibíd.

una infraestructura en Bs. As. proyecto en el cual presumiblemente los compañeros asesinados participaban. Seguramente no era esa la situación de N. R. y R. M., y a ello debieron salvar sus vidas (...).”[14]

Gestiones

00.10.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Comisaría de la localidad de Haedo. No aceptan la denuncia.

República Argentina. Telegrama a Luis Reque.

República Argentina. Telegrama al Príncipe Aga Kan.

República Argentina. Telegrama a la Sra. Presidente, María Estela Martínez de Perón. *“(...) Pedimos nos concediera una audiencia. La Casa Rosada respondió y nos encontramos con un alto militar que a nombre de la Presidenta nos escuchó. Sobre el escritorio de su despacho en la Casa Presidencial, mientras conversó con nosotras, tenía un revólver.”*[15]

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.09.1974. Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados. (ACNUR-Argentina). Denuncia presentada por Olga de Jabif y Aurora Menoni ante Carlos Rodríguez.

00.09.1974. República Argentina. Juzgado de Capital Federal. Presentación de Habeas Corpus por Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

18.09.1974. República Argentina. Dirección Nacional de Migraciones. Denuncia sobre la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

19.09.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado. Habeas Corpus.

21.09.1974. República Argentina. Embajada de Uruguay. Secretario del embajador. Denuncia por la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, Guillermo Jabif, N.R. y R.M.

26.10.1974. República Argentina. Poder Judicial. Denuncia ante el Juez, Dr. Luque.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”*. En la misma se hace referencia al *Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *“Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica, jóvenes uruguayos refugiados en la Argentina (el último de ellos como asilado en tránsito, proveniente de Santiago de Chile) fueron secuestrados de sus domicilios el mismo día, 12 de setiembre de 1974. El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas”*.[16]

1984. República Argentina. El caso de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica es denunciado ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). Dicha denuncia fue incorporada a la causa contra el Gral. Carlos Suárez Mason, jefe del Primer Cuerpo del Ejército.

14- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta “Testimonios”, Testimonio de Fernando O’Neill.

15- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos**. Ob. Cit. Pág. 373.

16- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte”, Montevideo, 00.06.1978. Págs. 13-14.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2005. República Argentina. Reapertura del expediente de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) por la denuncia judicial sobre los casos de tres uruguayos –Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica– que se habían refugiado en la Argentina. El Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 3, Dr. Eduardo Taiano, solicitó que los delitos investigados fuesen declarados "crímenes de lesa humanidad", en acuerdo con el derecho público internacional.[17]

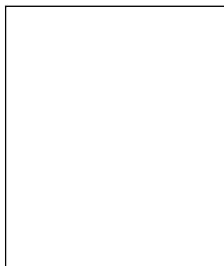
2006. República Argentina. En virtud de la aparición pública del ex custodio de López Rega, el comisario (R) Rodolfo Eduardo Almirón Sena, el Juez Federal, Dr. Norberto Oyarbide, con los elementos ya existentes en el expediente, también definió los crímenes atribuidos a la Triple A como delitos de "lesa humanidad". Y reclamó a España la captura de Almirón y de la ex presidenta María Estela Martínez de Perón. También ordenó la detención de otros dos custodios del ex ministro de Bienestar Social, Juan Ramón Morales y Miguel Ángel Rovira, que residían en Buenos Aires y permanecen con arresto domiciliario desde principios de 2007.[18]

29.12.2006. España. *"Un juez de Torrent (Valencia) ordenó el ingreso en prisión incondicional, por exhorto de la Audiencia Nacional, del ex policía argentino y supuesto dirigente de la organización ultraderechista "Triple A" Rodolfo Eduardo Almirón Sena, detenido en esa localidad valenciana y reclamado por la Justicia de su país. Según informaron fuentes jurídicas, cuando los tribunales argentinos envíen a España toda la documentación necesaria, Almirón será trasladado a la Audiencia Nacional para iniciar el procedimiento de extradición. El ex policía fue arrestado el jueves después de que se tramitara a través de la Interpol una orden internacional de detención con fines de extradición cursada por un Juzgado argentino el pasado día 20. La Justicia de ese país le imputa un delito de doble homicidio y otro de asociación ilícita en relación con su pertenencia a la "Triple A" (Alianza Anticomunista Argentina), que operó entre 1973 y 1975 y cometió numerosos asesinatos y secuestros. Entre las acciones criminales de la "Triple A" se cuentan los homicidios de* [varios ciudadanos argentinos] *(...). Según las fuentes consultadas, también se acusa a esta organización, que estuvo dirigida por el ministro de Bienestar argentino José López Rega, de los secuestros y desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica y Guillermo Jabif, ocurridos el 12 de septiembre de 1974 (...)."*[19]

17- Artículo del diario "La Nación" de Argentina, escrito por Marcelo Larraquy. 15.04.2007. Publicado en la página web: http://www.lanacion.com.ar/edicionimpresa.

18- Ibíd.

19- Artículo del diario "El Mundo" de España. 29.12.2006. Publicado en la página web: http://www.elmundo.es



BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar

Datos personales

Documento de Identidad: 808.204.

Credencial Cívica: ARA 8135.

Edad: 40 años.

Fecha de nacimiento: 31.05.1938.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Avda. Rivera Nº 2627, apartamento Nº 7.

Estudiante: Facultad de Psicología.

Ocupación: Empleado en la Empresa “Mailhos Ferriolo Ltda.”

Alias: Dardo, Negro Darío.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), Columna 10.

Detención

Fecha: 15.05.1972.

Lugar: Nicaragua Nº 1425.

Hora:

Circunstancia: Es detenido en un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas realizado en la finca de la calle Nicaragua para detener a un grupo de militantes tupamaros.

Reclusión: Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 4; hacia el 25.08.1975 se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Número de Recluso 353.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detenido con un grupo de nueve personas integrantes del MLN-T: Carlos Alberto Fernández Cúneo; Luisa Selene Palermo Corbo de Fernández; Juan Pablo Mirza Bazerghi; María Elena

Curbelo Morales de Mirza; Roque Lezcano Amaro; Roberto Caballero Pacheco; Susana Carli Alanis; Lelis Rosa Zunino Reyes de Lagos; Mabel Graciela Bentancour Roth de Osorio.

Proceso Judicial

16.11.1972. Justicia Militar. Es procesado por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios"; "Coautoría de Hurto"; "Asociación para delinquir".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 02.05.1978.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia: A consecuencia de una lesión cardíaca.[1]

Certificado de defunción: Firmado por la Dra. Klempert, establece: *"Edema agudo de pulmón"*; *"Hernia amidgalina bilateral"*.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"BARBEITO FELIPPONE Roberto Omar Alias "Darío"

Prontuario de Id. Crim. Reg. Fot. 1.948.814.-

Prontuario: 808.204. C.Civ.

Pasaporte Cpta. IC

Ocupación: Estudiante. Empleado.

Organización: Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").- Columna 10.

Domicilio: Avda. Rivera Nº 2627. Apto. Nº 7 (Abril/970).

Datos personales: Oriental, nacido el día 31 de mayo de 1938 en Montevideo; casado con Stella Maris Aicardo De Bellis; hijo de Roberto y de Zelmira Mercedes.

Fecha de iniciada: 23 de abril de 1970.

OBSERVACIONES

El causante estudiante de Psicología y empleado de la Empresa "Maihlos Ferriolo Ltda.", que se dedica a la administración de campos y establecimientos rurales en general, el día 5 de abril de 1970, junto a varios integrantes de la Organización MLN-T, penetró en horas de la noche al local de la nombrada Empresa, sito en Avda. 8 de Octubre Nº 2285, donde llevaron a cabo un hurto de grandes proporciones. El Departamento Nº 6 solicita la captura del causante, por haberse probado que el mismo fue el entregador del robo que se menciona anteriormente.- lac.- 16.05.1972.

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

Detenido por el Dpto. 4.- 27/06/72.- Según Oficio Nº 144/972 del 16/6/72 del Batallón "24 de Abril" de Infantería, se adjunta copia del pre-sumario realizado a (...), comparece el causante quien preguntado admite haber concurrido a su domicilio, no reconociendo haber dado los datos para la localización, de un "berretín" en un dormitorio.-apm.- 18/7/972:- Comparece el causante quien preguntado

1- Con el título **Luchadores muertos en prisión** se publica una nota en la que se menciona su condición de asmático, obligado a permanecer en reposo y sin aire puro desde 1974. Periódico "Compañero" del P.V.P., Nº 68. 01.09.1978. Pág. 14.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

admite haber concurrido a su domicilio, no reconociendo haber dado datos para la localización de un "berretín" en un dormitorio.- 18/07/972.- Según Parte Periódico de Información Nº 9 del E.M.G.E., se establece que el 15/05/72 el causante fue detenido por las Fuerzas Conjuntas con un grupo de sediciosos en la finca de Nicaragua Nº 1425.-apm.- 18/VII/972: El Batallón de Infantería Nº 2 por Oficio Nº 202/S-2/72 de fecha 28 de Junio de 1972, para conocimiento eleva antecedentes pre-sumariales del causante.- (...) pertenece al "M.L.N" y (...) se alojó en dos oportunidades en el apartamento 16 de la finca ubicada en la Calle Samuel Blixen Nº 4237, domicilio del Sedicioso (...), a quien conocía por el apodo de "Corean".-lac.- 20/07/972. Por Comunicado Nº 141 de las Fuerzas Conjuntas se establecen las causas de su detención.- 22/VIII/972:- Según Comunicado de Prensa Nº 3987 de las Fuerzas Conjuntas del 7/VIII/972, el causante fue detenido por actuar activamente en: la liberación del Sr. Berembaum; el asalto a "Negri y Quartino"; asalto a "Diatán"; intento de copamiento de la Seccional 2ª de Policía y asalto a la "Casa de Crédito.-rga.-. 20/11/972. Por Comunicado Nº 626 del 16/11/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado

HOJA Nº 3

de conspiración seguido de actos preparatorios"; "coautoría de hurto" y "Asociación para delinquir".-apm.- 15/12/972. Por Relación de OCOA s/n y s/f se informa que se halla detenido en dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo.-apm.- 29/VIII/975. A la fecha de 25/VII/975 se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 Libertad- Depto. San José. (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. Nº 1). Capta. de Asunto 50001/64- Nº 5.-lac

MICROFILM- AGOSTO 1977

19/8/978. Figura en relación de liberados y evacuados en régimen de (M.P.S) al 25/5/78, adjunta al oficio 1983/DI/978, del E.M.R.. 1.- Fallecido el 1-5-978.- Asunto. 8-2-9-23.-apm.- 1/X/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, pág. 14.- Bajo el título "Luchadores muertos en prisión", se publica una nota, en la que se menciona su condición de asmático, obligado a permanecer en reposo y sin aire puro desde 1974, muere a consecuencia de una lesión cardíaca.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 19/XII/978.- Panfleto "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", Junio/78, según el cual habría muerto por inadecuada asistencia médica en prisión 2-4-3-216.-jra.-28/12/78: JMI/7129/nds.- 17/8/979/- Mencionado en documento de "Amnesty Internacional" (sic) *como fallecido por no habérsele tratado bien una enfermedad en E.M.R. 1.- Ver asunto Bulto 247.-jam.-1/2/980:- "Clamor", Nº 8 de diciembre/979.- En su pág. 13 se informa que falleció por falta de atención médica.- Asunto 5-1-5-85.-apm.- 5/IX/980:- "Uruguay": un campo de concentración? Título de un libro editado por la firma Civilización Brasileña y en cuya página 108 el titular es mencionado como muerto. Ver Bulto 306.coir.*

ABRIL 1983- REVISADO- R 05

PROCESADA 21 JUL. 1986

HOJA Nº 4

12/12/1986. Por Oficio Nº 2527 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno se declara al titular comprendido en la ley de Amnistía Nº 15.937, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procesamientos al respecto. Asunto 1-2-7-6.e

DICIEMBRE 1988- REVISADO – R 06 IC

REV. 1998 Nº 21".

Informes Militares

Observaciones

15.05.1972. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Periódico de Información Nº 9. Se establece que el 15.05.72 fue detenido por las Fuerzas Conjuntas en la finca de Nicaragua Nº 1425.

19.05.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 141. Informa públicamente su detención:*"(...) Se realizó un procedimiento en la finca de la calle Nicaragua 1425, lográndose la detención de nueve delincuentes que fueron identificados como: (...) Roberto Omar BARBEITO FILIPPONE; oriental, casado de 24 años de edad quién se encontraba desde el 4 de abril de 1970 en que pasó a la clandestinidad luego de entregar el asalto a la firma Mailhos S.A (...)".*

07.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 3987. Establece las causas de su detención: *"Roberto Barbeito Filipone (a) "Negro Darío" (...) actuó activamente en los hechos que se detallan: -Liberación del Señor Berenbaum; -Asalto a "Negri y Quartino"; -Asalto a Diatán; -Intento de copamiento de la Seccional 2ª de Policía; -Asalto a la "Casa de Crédito"."*

16.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 626. Informa que fue procesado por la Justicia Militar.

15.12.1972. Por Relación de OCOA se informa que al 25.07.1975 se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

19.08.1978. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio 1983/DI/978. Figura en relación de liberados y evacuados en régimen de Medidas Prontas de Seguridad al 25.05.1978 por fallecimiento.

12.12.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3º Turno. Oficio Nº 2527 bis. Se declara al titular comprendido en la ley de Amnistía Nº 15.937, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procesamientos al respecto.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



BARREDO LONGO, Rosario del Carmen[1]

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AUA 14.596.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 26.02.1943.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Viuda. En concubinato.[2]

Hijos: 3.

Domicilio: Pasaje Matorral Nº 310, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: Chola, La Gorda.

Militancia: Agrupación “Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T). Delegada de dicha agrupación a la dirección de la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina).

Detención

Fecha: 13.05.1976.

Lugar: En su domicilio, Pasaje Matorral Nº 310, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: A las 2 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan varios hombres armados pertenecientes a la Policía Federal, detienen a toda la familia y permanecen varios días en el domicilio.

Reclusión: Se presume el Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Testigos: Ricardo Zanetti, Delia Nilia Guaita de Rodríguez, Eduardo Domingo Rodríguez, Norberto José Damelio y Beatriz Magdalena Colombo (vecinos de William Whitelaw y Rosario Barredo).

1- Por más información sobre el caso, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

2- Luego de enviudar de Gabriel Schroeder, militante del MLN muerto en un operativo de las Fuerzas Conjuntas en Montevideo, forma pareja con William Whitelaw, con el que tiene dos hijos (ya tenía una hija de su anterior matrimonio).

Testimonios: Testimonio de Ricardo Zanetti[3]: *"Afirma que el grupo fuertemente armado se identificó perteneciente a la Policía Federal, mediante la exhibición de una credencial de color azul de dicha repartición"*.

Testimonio de Norberto José Damelio y Beatriz Magdalena Colombo[4]: *"El día del hecho notaron la presencia en las inmediaciones de ese domicilio, de varias personas armadas, de un voluminoso y prolongado operativo"*.

Testimonio de Delia Nilia Guaita de Rodríguez y Eduardo Domingo Rodríguez[5]: *"Manifiestan que escucharon cuando el grupo que intervino en el secuestro dañaba violentamente el mobiliario de la casa de las víctimas (...)"*.

Atribuido a: Fuerzas Armadas Argentinas.[6] Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". *"La Dra. Alicia Oliveira (...) había declarado a periodistas (...), el 27 de febrero de 1985, que no hay duda que uno de los funcionarios que secuestró a William Whitelaw y a Rosario Barredo, era el coronel José Gavazzo. Y los testimonios que obran en poder del CELS lo revelan (...)"*.[7]

Estos casos se enmarcan en la coordinación represiva regional, más conocida como "Operación Cóndor". En este sentido: *"(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN ("Nuevo Tiempo") radicados en Buenos Aires (...)"*.[8]

Casos conexos: Detención de William Alem Whitelaw Blanco (esposo), y asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, así como la detención y desaparición del Dr. Manuel Liberoff[9]. El matrimonio Whitelaw-Barredo fue secuestrado junto a sus tres hijos: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo de 4 años (hija del matrimonio anterior de Rosario Barredo con Gabriel Schroeder Orozco, militante del MLN-T muerto en Montevideo el 14 de abril de 1972), María Victoria de 18 meses y Máximo Fernando de 3 meses (hijos del matrimonio).[10]

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Avenida Perito Moreno y Dellepiane.

3- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?**, Montevideo, Ediciones del Caballo Perdido, 2003. Pág. 66.

4- Ob. Cit.

5- Ob. Cit.

6- Según el expediente judicial diligenciado en Argentina, la sentencia agregaría que: *"(...) atento a las características con que se desarrollaron los hechos investigados, que ellos fueron ejecutados por personal dependiente del Ejército Argentino"*. Información extraída de Claudio Trobo. Ob. Cit. Pág. 66.

7- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?** Ob. Cit. Pág. 65.

8- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 294.

9- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo III: "Datos de las víctimas. Fichas personales". Pág. 112.

10- Ver fichas individuales de: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo, María Victoria y Máximo Fernando Whitelaw Barredo, comprendido en el capítulo: "Secuestro y desaparición de niños y adolescentes". En: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Págs. 770-778.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Su cuerpo es hallado el 21 de mayo de 1976 en el interior de un automóvil particular (Marca Torino color rojo, sin chapa). Muere a causa de heridas de bala. Sus manos se encontraban maniatadas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (ambos médicos forenses de la Justicia Nacional de Argentina). Establece: Heridas de bala en cráneo y cerebro. Eduardo P. Marquardt ordenó la autopsia de los cuerpos de Zelmar Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976.[11]

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse[12], Argentina, empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro "Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur", en el capítulo "Muerte en Argentina": *"(...) En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. (...) La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelini. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar que debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: "Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones (...). Les disparé a los cuatro". (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviando a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: "Mira en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más." Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de "la pareja" del departamento. (...)"*[13]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[14]

"BARREDO LONGO de SCHROEDER: Rosario del Carmen.- (a) "LA GORDA".- 29703

Clasificación:

Prontuario: *C. Cív. AUA 14.596*

Gremio a que pertenece:

Organización M.L.N. ("Tupamaros")

Domicilio Chaná Nº 2197, ap. 301 (1972)

Datos personales Oriental, edad 23 años (1972), casada con Gabriel María Schroeder Orozco.-

11- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 90.

12- John Dinges aclara: Leandro Sánchez Reisse: *"(...). Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señalé las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testifico ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (...)."* John Dinges, **Operación Cóndor**. **Una década de terrorismo internacional en el cono sur**, Chile, Ediciones B, 2004. Págs. 380-381.

13- Dinges, John. Ob. Cit. Págs. 206-208.

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

FALLECIDA.-

19/5/972.-

OBSERVACIONES

9/5/972:- Según Oficio Nº 204/972 del Depto. Nº 4 se establece que la causante fue detenida en el allanamiento realizado en la lanería de Brito del Pino Nº 1284 conjuntamente con (...), Haydée Dionisia D'Aiuto Soler y (...).- En dicho local se encontró un "berretín" de grandes dimensiones con material del M.L.N., consistente en relevamientos de diversas zonas, informaciones sobre funcionarios policiales, militares y personalidades.- Posteriormente se allanó su domicilio y fue ubicado un "berretín" disimulado en una mesa y otro en una cartera de mujer conteniendo también material del M.L.N. Se establece que su esposo fue muerto en enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en Pérez Gomar Nº 4392. Fue internada en el HMC por hallarse en avanzado estado de gravidez. El Sr. Juez de Instrucción de 3er. Turno la procesó por "Asociación para Delinquir".- En relación a la detención de la causante, que se menciona anteriormente, se puede ver el Comunicado de Prensa Nº 79 de fecha 20 de Abril de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- 15/12/972. Por Relación de O.C.O.A. s/n y s/f se informa que se halla detenida en dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo.-apm.- 9/1/973. Por Nota Interna Nº 51/973, la DNII establece que fue excarcelada, quedando definitivamente en libertad. En nota interna se le menciona como Barreiro y no Barredo como corresponde.-rmg.- 24/VII/973: Por Memorándum Nº 90 del 11/VI/973, el SID informa que fue Colaboradora del S.I.P.I. Fue procesada. api.- 24/IV/975: Según Mem. del S.I.D. Nº 42/974, utiliza el seudónimo de "Chola".- (ver Caja de Asuntos Nº 5001/58, Cpta. Nº 30).-om.- 23/V/976. Según periódicos del día de la fecha; "El País" Pág. 8, la titular conjuntamente con su concubino William Whitelaw Blanco, Zelmar Raúl Michelini Guarch; y Héctor José Gutiérrez Ruiz, fueron encontrados en la Ciudad de Buenos Aires, Muertos a consecuencia de impactos de bala, el día viernes próximo pasado.-.cri.- 2/VII/976: Referente a la anotación que antecede, ver Asunto 1-1-14-9).-cri.-: 18/8/76 figura en una lista de la "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" como uruguaya detenida en Argentina Ver Asunto 2-6 60- NRR..- 6/6/977: Figura en un Boletín extraordinario del 4/4977 de la Federación Latinoamericana de periodistas con el título: "La dictadura hizo del Uruguay una cárcel para todos sus hijos".- Ver Asunto 2-4-3-91.-mle.- 17/6/977: El periódico francés Le Monde de fecha 25/6/979 pág. 2 Sección Ameriques publica un comentario sobre la muerte de la titular, con el título: "Dos personalidades políticas

Hoja Nº 3

uruguayas han sido asesinadas".- Ver Asunto 1-4-10-27.- mle.- MICROFILM- AGOSTO 1977

7/IV/978: Según P. de Inf. Nº 09/978 de fecha 15/III/78) del Depto. III del SID, figura en un documento incautado al MLN (fracción Nuevo Tiempo), siendo mencionado su secuestro junto a su compañero William Whitelaw e hijos el día 13/V/976.- Ver Asunto 1-4-3-18-hc 3/VII/978: Según Carta recibida por el pastor Lemuel Larrosa de la 1ra. Iglesia Evangélica Bautista, se establece que el Obispo Auxiliar de Madrid Monseñor Alberto Iniesta, lee en la Parroquia de San Ramón (Madrid) una carta abierta en su memoria, la de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y William Whitelaw.- Ver Asunto 5-1-7-8-. hc.- 1/XI/978: "Compañero" periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, pág. 9. Exigen se investigue su asesinato en el exterior.- Asunto 1-6-10-21.- apm.- 2/XI/978:-"Compañero", periódico del P.V.P. Nº 64, 1/5/78 bajo el título "24 de mayo de 1976 - Aniversario de dolor y coraje", publica una nota recordando que el 18 de mayo se cumplen dos años de su secuestro y del asesinato en Bs. As.-Asunto 1-6-10-14 .-apm.- 21/III/979:- Ampliando la anotación de antecedente ver Asunto Nº 1-6-10-16 (Folio Nº 3).-ni.- 19/7/979: -"Uruguay Informations" s/n y s/f (1978).- El PV.P. publicó en Francia un folleto con motivo del segundo aniversario de su muerte, titulado: "La unidad opositora mas urgente que nunca".- Asunto 2-1-19.70.-apm.- 12/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 11, primera quincena junio/79).- Se publica una nota donde se recuerda su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-274.-apm.-29/XI/979: Por PEI 45/979 de la DNII. D- 1 se transcribe panfleto del Partido por la Victoria del Pueblo en el cual se menciona a la titular. Ver Asunto 1-6-10-30.-cdif.-27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio/

HOJA Nº 4

agosto/79). Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FF.AA. de Uruguay y Argentina.-Asunto 2-4-3-284.-apm.- 16/1/980:- Boletín Nº 4 de mayo de 1979 de la FEUU.- Se informa la desaparición de la titular cuyo cadáver posteriormente apareció junto a los de William Whitelaw, Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz.- Asunto 4-2-2-21.-apm.- 27/3/980 (diario brasileño "CooJornal" Nº 36, pág. 6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, en la que se informa que fue secuestrada el 13/5/76 con su esposo y tres hijos en el centro de Buenos Aires.- Los cadáveres de ambos fueron encontrados diez días después junto a los de Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.- Los hijos fueron entregados a sus parientes en Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.- 16/XI/980.-"¿Uruguay: un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización brasileña" en 1979, y en cuya página 134 figura una nómina de muertos en la República Argentina Ver Bulto 306.-cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 05

16/5/984. "Cinco Días" del 2/4/984, Pág. 1, bajo el título "Investigan los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz" se informa que será presentado en la Cámara de Diputados Argentina por dos legisladores Justicialistas (Peronistas- oposición), Adam Pedrini y Miguel Unamuno, un proyecto que esta destinado a lograr esclarecer la desaparición y asesinato de los políticos uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz así como la de la titular y la de William Whitelaw, quienes aparecieran juntos luego de haber sido secuestrados por grupos armados entre el 18 y el 19 de mayo de 1976.-EMC/

PROCESADA 23 OCT. 1986

DIC. 1988- REVISADO R- 06

REV. 1999 Nº 22".

Informes Militares

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información (PEI)[15]:

"CHOLA" (Viuda de Schroeder)

"En julio o agosto de 1970 integraba un grupo de Medicina que "Pipo" atendió alrededor de un mes, del cual iba a salir pues tenía otro encuadre. En junio de 1973 estaba en Chile. Actualmente está en Buenos Aires encuadrada en el grupo de información es el primer nivel, compañera de "Maciel"."

Observaciones

15.04.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 79. Informa su detención. Es procesada por "Asociación para delinquir".

00.06.1973. Viaja a Chile y luego se instala en Buenos Aires.

24.05.1976. Enterrada junto a su esposo en Buenos Aires.

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Gutiérrez Ruiz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco (...)".[16]

27.05.1976. República Argentina. Comisaría Nº 40.

15- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Estado Mayor General del Ejército. Parte Especial de Información. Carpeta 57/ Caja 5001/48.

16- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

"En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis el funcionario que suscribe Comisario Carlos Washington Gimenéz, Jefe de la Comisaría 40 juntamente con el secretario (...), hace constar: que horas 15,00 de la fecha se procede a ingresar al departamento de la calle Matorras (sic) *310 facilitando su ingreso el Sr. Héctor Blanco Vianna, uruguayo, de 26 años, soltero, domiciliado en Florida 629 (...). Que en actuaciones que se labran en la Comisaría 40 acreditaba ser primo hermano de William Alem Whitelaw. El Sr. Vianna manifiesta ser único propietario de la finca la que adquiriera el 17 de julio de 1974. En el lugar se procede a efectuar una revisación general de la finca a fin de lograr elementos susceptibles de ser analizados para la investigación de la presente causa (...).*

Comisario Carlos Washington Giménez (Firma)

Jefe Comisaría. Principal Ignacio A. Terricabras (Firma)*"*[17]

29.05.1976. República Argentina. Tras el operativo, los tres menores de edad desaparecen a manos de las fuerzas represivas. Luego de una intensa campaña de prensa y por gestiones realizadas por uno de los abuelos, Juan Pablo María Schroeder, y la Embajada de Francia son encontrados este día en una clínica de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y son entregados a sus familiares. No se posee información acerca del lugar donde se encontraron secuestrados, aunque se sabe que el perro de la familia fue reconocido posteriormente en el centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia de Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo, expresan: *"(...) A los efectos de la identificación de los responsables y la determinación de los actos cumplidos en nuestro país, entendemos que pueden aportar elementos de juicio las siguientes personas: 1- Juan María Bordaberry, quien en la época era Presidente de la República, correspondiéndole el mando superior de todas las fuerzas armadas; 2- Juan Carlos Blanco, que ejerció el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y que, en tal calidad, realizó un viaje a Buenos Aires pocos días antes de los hechos; 3.- Luis Vargas Garmendia, Subsecretario del Ministerio del Interior, entonces, responsable de los servicios policiales; 4- Gustavo Magariños, Embajador de nuestro país acreditado en la República Argentina en la época a la que nos estamos refiriendo. (...)"*[18]

14.03.1996. República Argentina. Ministerio del Interior. Ref. Expte. Nº 381.600/95.

"Certificado (Art. 2º de la Ley 24.411) "La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior. Certifica: que de las constancias del legajo individual de la fallecida Rosario del Carmen Barredo Longo, hija de José Gervasio Barredo Bentancour y de Élida Nieves Longo Porfilio resulta que su fallecimiento 21 de mayo de 1976 lo fue como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas en las circunstancias del art. 2º de la Ley 24.411.

Se expide el presente a los fines indicados por el art. 3º último párrafo, de la Reglamentación de la Ley 24.411 (Decreto 403/95), en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Alicia Beatriz Pierini. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales (Firma).

Dra. Norma S. Maratea. Directora Nacional. Dirección Nacional Técnica y Prevención. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ministerio del Interior (Firma)*."*[19]

14.12.2006. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. *"(...) Por esta causa, la jueza Gatti y la fiscal Tellechea tomarán declaración hoy a Carlos Osorio, uno de los más importantes desclasificadores de archivos reservados del Departamento de Estado de EEUU, quien además de su testimonio, aportará documentación que comprometería al ex dictador. En primera instancia, la declaración de Osorio en la causa por el delito de "atentado a la Constitución" que se le sigue a Juan María Bordaberry estaba prevista para el pasado 2 de diciembre, pero por inconvenientes con su documentación, no pudo arribar a Uruguay.*

17- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta de Documentación Nº 11 sobre Asesinados Barredo y Whitelaw.

18- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88.

19- Ibíd.

Sobre Bordaberry, actualmente recluido en Cárcel Central desde el pasado 16 de noviembre tras ser procesado junto a Juan Carlos Blanco por el delito de "coautoría de homicidio" por los asesinatos de Michelini-Gutiérrez Ruiz y el matrimonio Barredo-Whitelaw, recae otro pedido de procesamiento realizado por la fiscal Tellechea, quien lo acusa por el delito de "atentado a la Constitución" y por su responsabilidad en dos homicidios y siete desapariciones. (...)."[20]

Gestiones

Francia. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay (SIJAU).

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

17.05.1976. República Argentina. Cámara de Diputados. Los legisladores justicialistas Adam Pedrini y Miguel Unamuno presentan un proyecto destinado a lograr esclarecer la desaparición y asesinato de los políticos uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, así como de Rosario Barredo y William Whitelaw.

17.05.1976. República Argentina. Juzgado de Primera Instancia Federal Nº 1. Juan Pablo María Schroeder denuncia el secuestro y la desaparición de la familia ante el Juez, Dr. Eduardo F. Marquardt y presenta un recurso de Habeas Corpus por Rosario Barredo, William Whitelaw y los tres menores de edad.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe al Secretario General, Dr. Kurt Waldheim: *"Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados políticos"*. Cuarta parte. Se hace referencia al *"secuestro y asesinatos de refugiados políticos en Argentina"*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos, con cadáveres hallados e identificados: "(...) William Whitelaw y su esposa Rosario Barredo."[21]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

09.12.1985. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Causa Nº 13. *"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Causa Nº 13. "El caso de Rosario del Carmen Barredo Longo no admite duda alguna ya que en la sentencia dictada el 09 de diciembre de 1985 por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, en la Causa Nº 13, seguida a Jorge Rafael Videla y otros, fue condenado el nombrado por homicidio alevoso y privación ilegal de la libertad calificada, y el reo Eduardo Emilio Massera lo fue por privación ilegitima de libertad calificada. El caso de Barredo Longo fue analizado en ese fallo bajo el número 242 y las condenas fueron pronunciadas en los puntos dispositivos 10º y 12º. Esa Cámara Federal consideró que el secuestro y posterior homicidio de Barredo Longo fueron cometidos por elementos del Ejército Argentino. El fallo fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 30 de diciembre de 1986. (...)"*[22]

20- Artículo del diario "La República": *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti"*. 14.12.2006.

21- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta Parte", Montevideo, 00.06.1978. Pág. 13-14.

22- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Documentación Nº 11 sobre Asesinados Barredo y Whitelaw.

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, por el matrimonio Whitelaw-Barredo.

10.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal cita a declarar en calidad de denunciantes a Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo.

13.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Jonny Silbermann, y el Actuario Adjunto, Esc. Francisco González Arenas, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"En autos caratulados, Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86.- Cúmpleme librar a Ud. el presente adjuntando 6 fotocopias de declaraciones extraídas del expediente en cuestión, a fin de dar cumplimiento al auto 1917 de fecha 3/8/88, y a los efectos de establecidos en el art. 3° de la Ley Nº 15.848".*[23]

20.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, librado con relación a los autos caratulados Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno, a fin de remitirle adjunto el oficio Nº 4353 y seis fotocopias de declaraciones, procedentes de la referida Sede Judicial, a los efectos correspondientes."* [24]

21.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 868 de fecha 20 de setiembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[25]

01.03.2005. En su discurso de asunción, el Presidente de la República, Dr. Tabaré Váquez, anuncia que los asesinatos en Buenos Aires de los parlamentarios uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y de Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos el mismo día y en similares circunstancias, no están incluidos en la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, y por lo tanto deberán ser investigados.

00.09.2006. El ex Presidente de la República, Juan María Bordaberry, es acusado de "atentado contra la Constitución" y de ser co-autor de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados, referidos a Zelmar Raúl Michelini Guarch, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario del Carmen Barredo Longo y William Alem Whitelaw Blanco. El caso había sido archivado por el Juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, pero la fiscal Mirtha Guianze apeló la sentencia. También se encuentra implicado en la causa Michelini-Gutiérrez Ruiz el ex canciller Dr. Juan Carlos Blanco (quien había sido procesado por el asesinato de Elena Quinteros y luego encarcelado).

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno. El juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, dictaminó el procesamiento de Juan María Bordaberry y su canciller, Juan Carlos Blanco, por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw.

"Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada "prima facie" la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37,

23- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88.

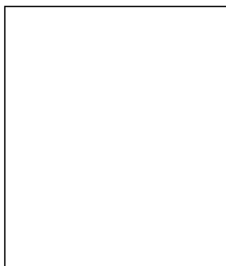
24- Ibíd.

25- Ibíd.

con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruíz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...).

Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...)."[26]

26- Pernas, Walter. **La caída. El dictador Bordaberry y su canciller presos**, Montevideo, Ediciones Cauce, 2006. Págs. 186-193.



BARRY RONALD, Juan Alejandro

Datos personales

Documento de Identidad: DNI. 5.665.474 (Argentina).

Credencial Cívica:

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 26.05.1947.

Lugar: Capital Federal, Buenos Aires. Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Balneario Atlántida, Departamento de Canelones. Uruguay.

Estudiante:

Ocupación: Empleado.

Alias: Esteban, Sopi, Oscar Jesús Rodríguez.

Militancia: Secretario Político Nacional de “Montoneros”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 15.12.1977.

Lugar: En la vía pública, Avda. Italia a la altura del Km. 18.000.

Circunstancia: Herida de bala. Según Comunicado Nº 1380 de las Fuerzas Conjuntas es herido en un enfrentamiento armado. Regresaban de Montevideo junto con otros compañeros cuando es interceptado por hombres vestidos de civil, armados y que se desplazaban en un vehículo.

Certificado de defunción:

Testigos: Rosario Evangelina Quiroga, Rolando Pisarello, Jaime Dri.

Testimonios: Testimonio de Rosario Evangelina Quiroga ante la Audiencia Nacional de España, en juicio iniciado por el Juez Baltasar Garzón: *“(...) al mismo tiempo de nuestro secuestro, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el Diputado por el peronismo Jaime Dri y Barri* (sic). *Al tratar de detenerlos matan a Barri y hieren a Dri en una pierna. En la madrugada del día siguiente y luego de haber montado guardia desde el día anterior rodean mi casa y secuestran a todos sus habitantes: 2*

mujeres y 5 niñas (la mayor de 5 años y la menor de 4 meses). En esta acción resulta muerta la señora de Barri (...).”[1]

Testimonio de Jaime Feliciano Dri[2] (s/f): *“Regresando de Roma, dónde el día 22 de noviembre de 1977 el Consejo Superior del Movimiento Peronista realiza una conferencia de prensa en la que participo y estando en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en oportunidad de viajar en compañía de Juan Alejandro Barry (Secretario Político del Partido Montonero) en la ruta que conduce a las playas, fuimos interceptados por personal de las Fuerzas Conjuntas uruguayas y al ser chocado nuestro vehículo, volcó e inmediatamente abrieron fuego con armas de distinto calibre, dónde muere el compañero Barry y yo quedo herido en ambas piernas. Inmediatamente fui esposado con las manos atrás, vendados los ojos y “encapuchado”, brutalmente golpeado y tirado sobre un auto que al cabo de andar varios minutos me introdujeron en los sótanos de una casa (...)”.*[3]

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Represión a militantes Montoneros en Uruguay en el marco de los operativos conjuntos por la realización del Mundial de Fútbol en Argentina el año siguiente. Detenciones de: Jaime Dri, Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello (hija del matrimonio anterior), Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Oliveira, Jaime Branco. Muere en el operativo su esposa Susana Mata, ingiriendo la pastilla de cianuro; la hija del matrimonio, Alejandrina Barry Mata, menor de edad, posteriormente fue entregada a sus abuelos paternos. El 17.12.1977 fallece en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, al ingerir la pastilla de cianuro, el militante montonero Carlos Augusto Valladares, quien supuestamente venía a reunirse con Alejandro Barry.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4]

“BARRY RONALD: Juan Alejandro.- (a) “Esteban” o “Sopi”

Cédula de Identidad   Credencial Cívica   Pasaporte   Céd. de Ident. Int.

Arg. 5.665.474.- SERIE   Nº.

Ocupación: Empleado.-   Organización “Montoneros”   31437

Domicilio: Atlántida (Dpto. Canelones) (2)

Nacido en Capital Federal el 26/5/947, argentino, casado con Susana Beatriz MATA FREIXAS

Otros datos:

(2) Extraída de Parte de Inf. Nº 13/977 del 30/12/77 del D-III del SID.-apm.-

FALLECIDO.

14/12/977. Al pretender ser detenido en la fecha por personal de las FF.CC., a la altura del Km. 18.000 de Avda.. Italia, el cual conducía un vehículo “Meharí”, al producirse un accidente de tránsito sin consecuencias mayores, fue abatido cuando intentaba huir resistiéndose con armas de fuego. Portaba documentación falsa a nombre de Óscar Jesús Rodríguez Torres. El titular tuvo una larga y delictiva actuación en filas del Movimiento Sedicioso “Montoneros”; ocupaba en la actualidad el cargo de Secretario Político, de la más alta cúpula del Movimiento “Montonero”. Se localizó dentro del vehículo, una sub-ametralladora PAM y dos pistolas Browning 9mm, de fabricación argentina.- Ver Comunicado de Prensa de las FF.CC. Nº 393 del 22/12/977.-MLE.- 16/1/78. Se establece que el titular ha sido identificado, días después de su muerte, producida en un enfrentamiento con las FF.CC. Ver informe de

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 246.

2- Diputado Peronista.

3- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desparecidos, Fragmentos del testimonio de Dri, Jaime Feliciano, sobre procedimiento militar contra Montoneros radicados en Uruguay ante el Secretario de ECOSOC.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Prensa 343/77 P-1, del 31/12/77.-fps.- 16/1/78: Se establece que su identidad ha sido revelada por un comunicado oficial. Ver Informe de prensa 1/78 P-3, del 1/1/78, fps.-7/3/978: Parte de Información Nº 13/977 del 30/12/77 del DII del SID.- Ampliando la anotación precedente, se establece que era responsable del grupo "Montoneros" que funcionaba en nuestro país, compuesto por Jaime Luis Bracony Lucero, Luisana Beatriz Olivera Iraizoz, quienes convivían con Miguel Ángel Estrella, y Raquel Odasso Biancucci. Tal cual se establece en anotaciones anteriores, ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional del Partido Montonero. Por su importancia era el sexto hombre del partido. Su domicilio era totalmente compartimentado para el grupo, siendo ubicado posteriormente

HOJA Nº 2

a su caída luego de una ardua tarea de investigación.- El mismo era compartido por su mujer y una niña de dos años de edad de nombre Alejandra.- En procedimientos posteriores se ubicaron 5 locales de la organización conteniendo diversos artículos "emberretinados", tales como libros, carteras, etc., profusa documentación falsa y documentación política, entre ella planes emanados del Consejo Nacional reunido en setiembre/1977 en Méjico, con lineamientos de acciones futuras en Uruguay y Argentina, especialmente el Campeonato Mundial de Fútbol. Asunto 8-2-1-502.- apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R05

PROCESADA 10 DIC. 1986

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 07 IC

REV. 1999 Nº 024".

Informes Militares

30.12.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III (Planes, Informaciones, Enlaces). Parte Especial de Información Nº 13/977. *"(...) El responsable del funcionamiento del grupo, era Juan Alejandro BARRY, alias "ESTEBAN" o "SOPI", argentino, el que ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional integrando el Secretariado Nacional del Partido Montonero. (...) El día 15, siendo aproximadamente las 21.00 horas y al ver que su marido "Esteban", no regresaba al domicilio Susana Beatriz MATA FREIXAS, alias "ANA", se dirigió al chalet perteneciente a la organización, en balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo. (...)"*[5]

Observaciones

22.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1378. *"Por informes de la población, las Fuerzas Conjuntas detectaron que se encontraban operando en nuestro territorio elementos pertenecientes al Movimiento marxista Montoneros, procedentes de la República Argentina.- En varios procedimientos simultáneos, realizados a partir del día 16, fue desmantelada la infraestructura montada por los elementos de este Movimiento, que tenía la finalidad de apoyar la realización de atentados terroristas a realizar dentro y fuera de nuestro país, en un futuro próximo. (...)*

Estos elementos que pretendían transplantar la violencia nuevamente en nuestro país, fueron detectados a tiempo para evitar que la ola terrorista nos asolara merced a dos elementos fundamentales: 1) La colaboración del Pueblo Uruguayo, que no quiere volver a tristes épocas pasadas y 2) La permanente vigilancia de los Servicios de Seguridad, que aunque su actividad no sea visible, velan constantemente por la paz y tranquilidad de su pueblo.

Al pretender detener a un integrante de este Movimiento el día 14 del corriente en horas de la mañana, a la altura del kilómetro 18 de Avenida Italia, el cuál conducía un vehículo Mehari. Se produjo un accidente de tránsito, sin consecuencias mayores, luego del cual al intentar huir resistiéndose con armas de fuego fue abatido un sedicioso no identificado que portaba documentación falsa a nombre de Óscar Jesús Rodríguez Torres quién usaba el seudónimo de Esteban ó Sopi, teniendo una larga y delic-

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III (P.O.E.). Parte de Información Nº 13/977.

tiva actuación en las filas del Movimiento sedicioso mencionado, ocupando en la actualidad el cargo de Secretario Político de la más alta cúpula del Movimiento Montonero. (...)

En la madrugada del día 15 se procedió a inspeccionar la finca de la Avenida Bullrich s/n del balneario Lagomar, donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún, pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Cristiansen, Dora Mirta Actis compañera de: Óscar Jesús Rodríguez, en compañía de su pequeña hija, Alejandra, de aproximadamente tres años de edad, tomando las precauciones convenientes para evitar que la pequeña fuera asesinada (...). En momen[tos] *en que se realizaba la inspección de la finca; la sediciosa mencionada ingirió una píldora de cianuro, de las que son provistas por la organización en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados. (...).”*

29.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1380. *“Ampliando el Comunicado Nº 1378 de fecha 22 de diciembre se hacer saber que se han identificado los sediciosos muertos quienes resultaron ser:*

Juan Alejandro Barry. Cédula de Identidad argentina 5.665.474 Nacido en Capital Federal el 26 de mayo de 1947. Profesión: empleado. Hijo de: Alfredo Matías Barry y Thelma Alejandrina Ronald.- Quién resultó muerto en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas.

Susana Beatriz Mata. Cédula de Identidad argentina 5.955.386. Nacida en Capital Federal el 28 de diciembre de 1947. Profesión: Maestra.- Hija de: Tomás Alberto Mata y Ana Freixas.- Quién resultó muerta por auto eliminación.-

Las personas mencionadas eran los padres de la niña abandonada que respondía al nombre de Alejandra, la cual fue identificada con el siguiente nombre:

Alejandrina Barry Mata. Documento Nacional de Identidad 23.340.780. Nacida en la Cárcel de la ciudad de La Plata el 19 de marzo de 1975 en circunstancias que su madre se encontraba detenida por actividades sediciosas.- La niña fue entregada por la Justicia Militar a sus abuelos paternos para su traslado a la República Argentina.”

30.12.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias Nº 359. Procedimiento de entrega de la niña Alejandrina Barry Mata a sus abuelos argentinos.

“Asuntos Nuevos

2) Constancia de Procedimiento Judicial

A la hora 19:25´ del día de ayer constituyó despacho en el Destacamento del Puerto de Montevideo dependiente de esta Dirección, el Señor Militar de Instrucción de 2do. Turno, quién procedió a hacer entrega a los Sres. Alfredo Matías Barry Wrigth, argentino, casado, nacido el 5/12/16, titular de la Cédula de Id. argentina 1.404.970, abogado, domiciliado en Garay Nº 431-10-A (San Telmo), Capital Federal y Sra. María Consuelo Gaona de Barry, paraguaya, casada, nacida el 13/7/21, titular del D.N.I. 117.6856, de la niña Alejandrina Barry Mata, también argentina, nacida el 19/5/1975 en La Plata, D.N.I. 23.340.780, hija de los sediciosos “Montoneros” Juan Alejandro Barry Ronald y Susana Beatriz Mata Frexas (sic), *muerto el primero en un enfrentamiento con las FF.CC. días atrás y autora de suicidio la segunda.*

Dichas personas se habían hecho presentes en estas oficinas en horas de la mañana, identificándose como abuelos de la niña en cuestión, enterados de lo sucedido merced a la campaña que se ha venido realizando. Una vez cumplida la acción judicial, embarcaron en el vapor de la carrera “Ciudad de Formosa” con destino a Buenos Aires, siendo acompañados por un funcionario de esta DNII.”[6]

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias Nº 359. Procedimiento de entrega de la niña Alejandrina Barry Mata a sus abuelos argentinos.

El día 15 de diciembre de 1977 fueron detenidos en Montevideo y Lagomar ocho ciudadanos Argentinos[7] *y cinco niñas (de entre 5 años y 4 meses), hijas de los detenidos en Lagomar. (...) Otros dos adultos murieron en el marco de esos mismos operativos de detención. Todos los capturados fueron conducidos a un mismo centro de reclusión clandestina que aún no ha sido posible identificar*[8]*. En ese lugar los adultos fueron torturados e interrogados durante dos días por militares uruguayos y argentinos. Sin embargo, sus destinos fueron diferentes. Mientras que los cuatro detenidos en Montevideo fueron procesados por la Justicia Militar uruguaya y recluidos en los penales de Libertad y Punta de Rieles, los detenidos en Lagomar fueron entregados a los argentinos y trasladados clandestinamente a la ESMA (...).”*[9]

02.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación. *“Complementando circulares 57 ad y 60 ad y a los mismos efectos transcribese texto comunicado 1380 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. (...)”*[10]

04.06.2007. Presidencia de la República. Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos *“El día 16 de noviembre de 1977 fue detenido en Colonia e inmediatamente trasladado a dependencias del FUSNA en Montevideo el dirigente montonero Óscar DeGregorio, quien permanece desaparecido (...) el 17 de noviembre de 1977, donde fue interrogado por agentes de esa unidad y de la ESMA argentina que se trasladaron inmediatamente a Montevideo tras ser avisados de su detención. De acuerdo a la versión oficial elevada por la Armada uruguaya al Presidente de la República en setiembre de 2005, fueron estos oficiales argentinos quienes, con la asistencia de un colaborador montonero trasladado desde Buenos Aires, realizaron la identificación de DeGregorio en la sede del FUSNA, y procedieron a la ubicación de otros militantes de la misma organización residentes en Uruguay. (...)*

Entre el 19 de noviembre y el 14 de diciembre de 1977 fueron detenidos veinticinco personas pertenecientes o vinculadas a esa organización. Luego se agregaron, entre enero y mayo de 1978, otros siete detenidos. (...)

Simultáneamente, se puso en marcha un operativo de captura de argentinos residentes en Uruguay, con la participación de agentes del FUSNA y del OCOA uruguayos, conjuntamente con los de la ESMA pertenecientes al Grupo de Tareas 332 de la Armada argentina, llegados a partir de la detención de Óscar DeGregorio”.[11]

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

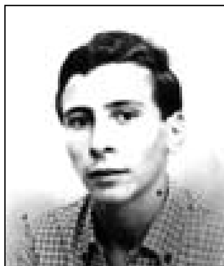
7- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit., Tomo I: “Contexto Represivo, Testimonios”. *“(...) En Lagomar fueron detenidos Rosario Quiroga, Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi, y Jaime Dri. En Montevideo lo fueron Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jorge Brancoy”*. Pág. 135.

8- *“(...) Rosario Quiroga fue traslada en avión a Buenos Aires el 17 de diciembre de 1977 junto a sus 3 niñas, el mismo día que Óscar DeGregorio. Jaime Dri, Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi y su hija fueron trasladados también en avión pero al día siguiente, el 18 de diciembre de 1978. En Buenos Aires las hijas de Quiroga fueron llevadas a un Colegio de monjas dominicas para ser posteriormente entregadas a la familia de su madre. La bebé Barry-Mata fue entregada en Montevideo a sus abuelos paternos el 29 de diciembre de 1977 por el Juez Militar de 2º Turno quien constituyó despacho en el destacamento de la DNII en el Puerto de Montevideo.”* Ob. Cit. Pág. 136.

9- Ob. Cit. Pág. 136.

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

11- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Pág. 135.



BENTANCOUR ROTH, Rutilio Dardo

Datos personales

Documento de Identidad: 55.667 (Departamento de Colonia). 1.671.974-0 (Montevideo).

Credencial Cívica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 12.07.1950.

Lugar: Ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Maldonado Nº 1223, Pieza 11 del "Hotel México" o Ituzaingó s/n, Rosario. Argentina.[1]

Estudiante:

Ocupación: Estudiante.

Alias: Pablo, Emilio, Toribio.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 12.08.1974.

Lugar: Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca. República Argentina.

Circunstancia: El 11.08.1974, un Comando (de aproximadamente 42 personas) del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) planeó ingresar al Regimiento de Tropas Aerotransportadas Nº 17, en la provincia de Catamarca, a unos 12 km. de la capital provincial, para hacerse de armamentos. En dicha ocasión, se produce un enfrentamiento entre la Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez, al mando de Hugo Irurzún ("Capitán Santiago"), y el Ejército. En el mismo mueren policías y tres militantes del ERP, entre ellos, el uruguayo Hugo Cacciavilliani, alias "Vicente".

Posteriormente, y en medio de la confusión, los integrantes del ERP se dispersan en dos grupos. El primero, al mando de Irurzún, logró huir con armamentos. El segundo grupo, al mando de Antonio "Negro" Fernández, intentó reorganizarse al día siguiente (12.08.1974) en el paraje Capilla del Rosario.

1- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Allí se produce nuevamente un enfrentamiento con el Ejército (que contaba con 300 efectivos aproximadamente); luego de dos horas de enfrentamiento son detenidos finalmente 16 integrantes del ERP. Los mismos fueron fusilados por orden del oficial José Vaquero, simulando un enfrentamiento. Sólo once cuerpos fueron entregados a los familiares. Los otros cinco fueron sepultados en una tumba colectiva NN en el cementerio de la capital provincial. Entre ellos estaba el segundo uruguayo, Rutilio Bentancour. [2]

Certificado de defunción: 07.09.2006. Según consigna el certificado expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Catamarca con firma de la Jefa Claudia del Carmen Ance. *“Fallecido producto del choque armado”*.[3]

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Ejército Argentino. Dirigieron la operación el jefe de la policía catamarqueña, Tte. Cnel. (R) Rolando Anello, el de la Policía Federal, Crio. Alberto Villar, el Comandante del III Cuerpo de Ejército, Gral. de Brigada Ernesto Federico Della Croce, y el jefe del Regimiento Nº 17 de Infantería Aerotransportada, Cnel. Eduardo Humberto Cubas.[4]

Casos conexos: Detención y muerte del uruguayo Hugo Enrique Cacciavilliani Caligari y otros 14 militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) que son fusilados en la “Masacre de Capilla del Rosario” (Catamarca).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

“Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario: 1.691.974. C. Cív.

Pasaporte: 163.744. Cpta. Asunto

Cédula de Identidad del Interior: 55.667 (Colonia).

Ocupación: Estudiante.

Organización: “MLN-T”.

FALLECIDO.

Domicilio: “Hotel México”- Maldonado Nº 1223, Pieza 11 (1971) o Ituzaingó s/n Rosario.- Igual en II/1972.

Datos Personales: Oriental, soltero, edad 20 años (1971) hijo de Justo y Elda.- Nacido en Colonia.

2) Extraída de “Correo Tupamaro”, año I, Nº 6, octubre/976.- Asunto L. Reg. 1-4-3-29.-apm.-

Fecha de iniciada 26 de marzo de 1971.

OBSERVACIONES

16/3/71.- En la fecha es detenido con un grupo de personas que viajaban en camioneta siendo conducido al 4to. piso de Jefatura. Se le incautaron folletos del MLN (Tupamaros).- Ver (Oficio Nº 539/971 del 20/3/71.-) Dirección de Seguridad.- (apm).- 16/3/71.- Ampliando la información precedente se informa que fue detenido conjuntamente con (...), cuando viajaban en una camioneta en la zona del Prado. Se incautó una pistola calibre 45 con proyectiles y abundante literatura del MLN. Interrogado negó militar en la mencionada organización.- El Sr. Juez de Instrucción de 2° Turno que fuera remitido

4/5/71.- HOJA Nº 2

2- Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 278.

4- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

por "Asociación para delinquir".- (Ver Oficio Nº 227 del 20/3/71.-) Depto. Nº 5.- (apm).-17/12/971: Según Parte de 4to. Piso de la Cárcel Central, se establece que el causante en la fecha recobró su libertad.- En aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Dependencia de la Región Militar Nº 1 (Unidad de Punta de Rieles).- apm.- 24/II/972: En la fecha el causante viajó a Santiago de Chile, en el Vuelo A.Z. Nº 580, de la Compañía "Alitalia" de la hora 12:30´, haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, Pfo. 2do., de la Constitución de la República. Viajó con pasaporte Nº 163.744, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual vence el día que regrese al País, le será retirado por las autoridades.-jf.- 13/II/76.- Ref. anot. del

20/3/71 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM-AGOSTO 1977

15/5/978: "Correo Tupamaro", año I, Nº 6, octubre de 1976. En la página 12 se menciona que cayó en los primeros días de agosto de 1974 en Catamarca, junto a Cachiavillán (sic) *y otros; luchando por la "revolución latinoamericana".- (Se trataría de la misma persona).- Asunto 1-4-3-29.- apm.- 9/2/79: Por Of. 836/978, del 11/12/78, el Juzg. Mil. de Instr. de 1er. Turno, libró orden de aprehensión contra éste por no haberse presentado al llamado de la Justicia.-Ver asunto 1-1-5-207.-chc.-*

ABRIL 1983- REVISADO- R 06

PROCESADA 8 JUL 1987

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 08- IC

REV. 1999 Nº 027

23/9/05: Según "La República" del 22/7/05, página 3, se informa que fue identificado el cuerpo del titular por el Equipo de Antropología Forense Argentino citando como fuente de información, el diario "Página 12" de aquel país.-skg.-"

Informes Militares

Observaciones

16.03.1971. Es detenido en la zona del barrio Prado y conducido a la Cárcel Central. Luego es remitido al Juzgado de Instrucción de 2° Turno y se le tipifica el delito de "Asociación para delinquir".

17.12.1971. Es liberado por la Justicia. En aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Dependencia de la Región Militar Nº 1 (Unidad de Punta de Rieles).

24.02.1972. Viaja a Santiago de Chile haciendo uso de la opción prevista en el artículo 168, inciso 17, párrafo 2º de la Constitución de la República.

18.07.2005. República Argentina. Se procede a realizar exhumaciones de cuerpos enterrados como NN en Catamarca. *"El Equipo Argentino de Antropología Forense procede a realizar las exhumaciones de cuatro de los cinco individuos que fueron inhumados a fines de agosto de 1974 que habrían sido fusilados por el ejército argentino en lo que se dio por llamar "Masacre de Capilla del Rosario" en la provincia de Catamarca a cargo del juez Pedro Armando Navarro y el fiscal Abel Santos Reinoso. Los restos óseos exhumados están en custodia y reservados en secretaria del juzgado a los fines de que se proceda a realizarse las pericias genéticas con objeto de individualizar los mismos y restituirse a sus familiares.*

Identificado: De acuerdo a las pericias genéticas realizadas por el laboratorio Lidmo del Dr. Carlos Vullo existe una probabilidad de filiación de madre a hijo de% 99,9997 por lo que se puede afirmar que uno de los restos óseos exhumados es Dardo Rutilio Bentancour.

Dr. Juan Martín Fresneda- Dr. Claudio Orosz (firmas)*".*[6]

29.07.2005. República Argentina. Se procede a las exhumaciones de cinco cuerpos enterrados como NN en el cementerio de Catamarca. El Abogado Martín Fresneda, representante de Elda Ida Roth

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 278.

y Elsa Bentancour Roth, madre y hermana respectivamente de Rutilio Bentancour, declaró al Semanario "Brecha": *"No sabemos de quiénes se trata y no podemos afirmar nada concretamente. Recién estamos por plantear al Juez que se designe médico para hacer la identificación por ADN óseo de los cinco cuerpos encontrados; ni siquiera podemos afirmar que se trate de fusilados. (...) Lo que hicimos hasta ahora es reconstruir la historia con documentos y testimonios de familiares. Sospechamos que cuando se entabla el primer combate con la Policía, caen tres militantes del ERP dentro del ómnibus y entre ellos estaría Cacciavillani* (sic). *Esos mismos testimonios indican que el ERP cuando caía uno de sus militantes se comunicaba con los familiares para avisarles y evitar que el cuerpo desapareciera a manos de las fuerzas represivas. De ahí concluimos que entre los integrantes de la Compañía de Monte en esa operación estaba Rutilio Bentancour. Pero las exhumaciones de la semana pasada no implican identificar aún a ningún cuerpo", aclaró Fresneda. Diversas fuentes ligadas al ERP y algunos sobrevivientes de la fallida operación guerrillera confirmaron la presencia de los dos uruguayos. Bentancour y Cacciavillani eran militantes tupamaros que formaron parte de la Compañía de Monte aquel 11 de agosto."*[7]

2006. República Argentina. Organizaciones de DDHH de Catamarca, Archivo Nacional de la Memoria Histórica en la Provincia de Catamarca dependiente de la Secretaria de DDHH de la Nación. Solicitud al Juez Federal: *"Comparecen, informan y solicitan medidas. (...) en el marco de la apertura acordada por el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. En la petición (...) nuestro país se obliga ante la comunidad internacional a reabrir las investigaciones judiciales ante la Justicia Federal, para determinar cual fue la Verdad Histórica y el destino final de los desaparecidos en el período comprendido entre los años 1974 a 1983 (...)."*[8]

04.07.2006. República Argentina. El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) exhuma los restos del uruguayo Dardo Rutilio Bentancour, asesinado en 1974, en la provincia de Catamarca, donde había sido enterrado como NN en una fosa común en el cementerio local.

30.08.2006. El diario catamarqueño "El Ancasti"[9] accedió a documentos que permanecieron ocultos durante 32 años. *"Autopsias confirman que se ejecutó a los guerrilleros.*

Aunque las pericias eran claras, la Justicia nunca investigó de oficio lo sucedido. Todos los cuerpos presentan heridas, casi todas en el tórax. Uno de ellos recibió tres balazos en la parte posterior de la cabeza, en lo que fue una clara ejecución.

(...) Esta situación había sido denunciada públicamente en 1974, aún a costa de su seguridad personal, por los abogados Mardonio Díaz Martínez, Mario Marca y Alfredo "Caqui" Curuchet. Este último letrado apareció asesinado con 50 balazos, en La Plata. La última vez que se lo vio con vida fue abordando el ómnibus desde la Terminal de Catamarca. Se sospecha que el homicidio lo cometió la Triple A.

(...) Recién en diciembre de 2004, con la denuncia que hicieron Mirta de Cleric, Ana Radusky, Jorge Perea y Guillermo Andrés Díaz Martínez con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (...) comenzó a instruirse en el Juzgado Federal de Catamarca la causa para determinar las circunstancias y autores de la masacre, como también procurar la identificación de los cinco cuerpos que fueron sepultados en 1974 como NN en el cementerio municipal.

(...) Uno de ellos fue identificado y resultó ser, tal como se sospechaba, un guerrillero uruguayo que se había sumado a la intentona rebelde Rutilio Dardo Bentancour Roth."

7- Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

8- La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Catamarca con el patrocinio de los Drs. Claudio Orosz y Juan Martín Fresneda presentan la querella. Según consigna en la misma, dentro de la: *"Lista de compañeros muertos que aparentemente no fueron retirados: 10- Gruss José E. o Rufino Norberto C. según testimonios e investigación esta persona se trataría de Cacciavillani* (sic) *Hugo, nombre de guerra "Vicente" "El tupa", con foto Nº 1 a Fs 68."* Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 285.

9- "El Ancasti" Diario argentino de Catamarca, pág. 6, del 30 de agosto de 2006. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 278.

11.09.2006. Departamento de Colonia. Ciudad de Rosario. Son sepultados en la necrópolis local los restos de Rutilio Bentancour.

Gestiones

Denuncias

00.08.1974. República Argentina. Los familiares y los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli, Mardonio Díaz Martínez, Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet denuncian los hechos ante la Justicia Federal Argentina. Los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli y Mardonio Díaz Martínez serán detenidos posteriormente, permaneciendo en prisión hasta 1984, mientras que los abogados Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet fueron asesinados por la Triple A, organización paramilitar creada por José López Rega.[10] La denuncia fue archivada.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2004. República Argentina. Juez Federal de Catamarca, Dr. Pedro Armando Navarro. Denuncia presentada por los familiares de las víctimas y por Mirta de Clérici, Ana Radusky y Jorge Alberto Perea en representación de los organismos de derechos humanos de Catamarca y Córdoba, con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (militantes de HIJOS) y Guillermo Díaz Martínez (a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados catamarqueño). En dicha denuncia se solicita la investigación sobre los hechos que se conoce como la “Masacre de Capilla del Rosario”, así como también conocer las circunstancias y los autores de la misma. El abogado Martín Fresneda representa a Elda Ida Roth y Elsa Bentancour Roth, madre y hermana, respectivamente, de Rutilio Bentancour.[11]

00.05.2005. República Argentina. El Juez Federal Dr. Pedro Armando Navarro, a pedido del Fiscal Dr. Santos Reynoso, permitió promover acciones penales contra miembros del Ejército argentino y la policía catamarqueña bajo la sospecha de haber fusilado a 16 integrantes del ERP. Además, la Justicia aceptó la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para que realice las tareas de excavación y de identificación de estos cadáveres.[12]

10- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

11- Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

12- Artículo del diario “Página 12”, elaborado por Camilo Ratti. 10.05.2005. Título: *“Abren una causa por fusilamientos a miembros del ERP”*.



BERNATTI VENER, Óscar Héctor

Datos personales

Documento de Identidad: 1.164.145.

Credencial Cívica: BZA 18.099.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 04.02.1939.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Juan Paullier Nº 1192 / Bremen Nº 1395.

Estudiante:

Ocupación: Mimbrero y chofer.

Alias: Alberto.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T). Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 04.07.1972.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Penal de Punta Carretas (11.12.1972); Grupo de Artillería Nº 5 (11.12.1972); Batallón "Florida" Nº 1 (18.12.1972); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (14.07.1975).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos:

Proceso Judicial

22.12.1972. Justicia Militar. Es procesado por los delitos de "Atentado a la Constitución"; "Privación de Libertad"; "Autoevasión"; "Asociación para delinquir". Condenado a 18 años de prisión y a 1-15 años de medidas de seguridad (que deben cumplirse en la cárcel).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 04.11.1984.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas. 19 horas.

Circunstancia: Presentaba un grave estado de salud, habiéndosele extirpado un tumor pulmonar y luego cerebral.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"BERNATTI VENER: Óscar Héctor.- (a) "ALBERTO"

Pront. de Id. Crim.- *Reg. Fot. 37778*

Prontuario 1.145.164 (1) *C. Cív. BZA- 18.099*

Pasaporte: *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación delincuente común y chofer.- Mimbrero

Organización M.L.N. ("Tupamaros")

U.J.C. Partido Comunista.-

Domicilio Juan Paullier Nº 1192 (1972)- Pompeyo Nº 4725 (en 1961).-

FALLECIDO.-

Datos personales Oriental, edad 45 años, nacido en Soriano el 4/2/939 (1)

(1) Datos extraídos de la D.N.I.C.-

Fecha de iniciada 13 de setiembre de 1973.-

OBSERVACIONES

06.09.1971. Se establece que el causante, delincuente común, colaboró y participó en la fuga de ciento seis sediciosos del Penal de Punta Carretas. 4/VII/972: Detenido por las Fuerzas Conjuntas.- api.- 3/8/972. Por Comunicado Nº 198 del 5/6/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se establece que el causante conjuntamente con (...), (...) y (...), oficiaban de guardianes de los doctores Frick Davie y Pereira Reverbel secuestrados en la llamada "Cárcel del Pueblo" ubicada en la finca de Juan Paullier Nº 1192 donde habitaba el matrimonio (...).- Se agrega que el 12/11/970 fue remitido por "Hurto", "Rapiña", y "Homicidio".-apm.- 11/12/972:- Por Relación de O.C.O.A. s/n y s/f se informa que se halla detenido en Grupo de Artillería Nº 5 de la Región Militar Nº 1.-

HOJA Nº 2

Por Relación de O.C.O.A. s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Batallón "Florida" de Infantería.-apm.- 22/12/972: -Por Comunicado Nº 679 del 21/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución"; "Privación de libertad"; "Autoevasión" y "Asociación para delinquir".-apm.-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

14/VII/1975: Se encuentra recluido en el E.M.R. Nº 1.- (Cpta. 5001/64-5 Pág. Nº 1).- jaf.- 13/II/76.- Ref. Anotación de sin fecha ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM-AGOSTO 1977

27/2/980:- (Boletín "Desde Uruguay", Nº 24, 2da. Quincena dic. 1979).- Se informa que el titular, su hermano y un tal (...), delincuentes comunes, son utilizados en el Penal de Libertad donde estaban alojados, para provocar a los "presos políticos", en el marco del denominado Plan Attica, para que éstos reaccionen y ser "masacrados por la guardia".- Asunto 2-4-3-296.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO – R 06

04/05/984: ESMACO/ Memo. 1288/84.-glfs.05/11/984. Según el diario "La Hora" del 5/11/984 Pág. 11 en un artículo se comunica el fallecimiento del titular en el Hospital Militar.-gwg.- 9/12/984.- Figura en una Relación de Reclusos liberados del E.M.R. Nº 1 de fecha 25 de Noviembre de 1984, liberado el 4/11/1984 por fallecimiento. Ver Asunto 2-1-17-452.eb.

11/12/1984.- Mismas anotaciones que las del 7/12/1984 para el asunto 2-1-17-455.-eb.

PROCESADA 24 AGO. 1987

DICIEMBRE 1988- REVISADO – R 08

HOJA Nº 3

4-12-991: En la fecha se agregan anotaciones de fichas Nº 29845, 29842 y 29841: "11-8-978: Afiliado Nº 15.567 al PCU, desde el 20-5-961, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan", Ver Asunto 2-1-1-81 letra "B", tomo 4, hoja 611.-rbf. 24-4-84: Presenta con fecha 22-11-968 para su afiliación a la UJC a (...).- Ver Tomo 4, hoja N °7076 del Listado de Afiliados de la UJC .-flb.- 31-5-984: Presenta con fecha 28/11/962, para su afiliación a la UJC a (...). Ver Tomo 4 Hoja Nº 7176 del Listado de Afiliados a la UJC.-flb.- 7-8-984: Presenta con fecha 22-7-962 para su afiliación a la UJC a (...). Ver Tomo 1 Hoja Nº 6727 del Listado de Afiliados a la UJC.-flb.-"err IC

DICIEMBRE 1988- REVISADO R-08

REV. 1999 Nº 028".

Informes Militares

06.09.1971. Se fuga con otros integrantes del MLN de la cárcel de Punta Carretas, donde estaba recluido como delincuente común.

04.07.1972. Detenido por las Fuerzas Conjuntas.

Observaciones

Gestiones

Cruz Roja Internacional. Interviene ante el Gobierno del Uruguay para que se le otorgue su libertad al haber cumplido más de la mitad de la pena y *"por razones humanitarias, debido a su grave estado de salud"*. Las autoridades contestan negativamente este pedido, y sólo acceden a dos horas diarias de visita con sus familiares directos.

Denuncias

30.07.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ref. Caso Nº 9405. *"(...) Partes pertinentes. En 1982 se le extirpó un tumor. A fines de 1983 se le extirpó un tumor cerebral, metástasis del anterior. Su estado es muy grave. Condena: dos causas: una civil de 30 años y 15 de seguridad y otra militar de 20 años y 8 de seguridad."*[2]

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

06.08.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 9405, 9409, 9412. Nota al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay informando que ha recibido denuncia sobre el estado de salud del detenido Óscar Bernatti y solicita al gobierno su libertad para que pueda estar junto a sus familiares en los últimos días de vida.

Respuestas del Gobierno uruguayo

15.08.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. El Gobierno del Uruguay reitera lo ya informado a esa Comisión en respuesta a nota enviada por la OEA-CIDH.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto

Datos personales

Documento de Identidad: 25.197 (Departamento de Durazno).

Credencial Cívica:

Edad: 28.

Fecha de nacimiento: 29.04.1946.

Lugar: Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Empleado.

Alias: Felipe, Luis, Trotsky, Lorenzo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 21.04.1974 o 26.04.1974.[1]

Lugar: Vía pública, calle Inca entre Blandengues y Benito Chain.

Hora:

Circunstancia: Según el Comando General del Ejército en el Parte de Información Nº 4/974 del 30.04.1974. *"25 de abril: Al pretender detener un contacto en la vía pública a la altura del 2357 de la calle Inca, al resistirse con granada y arma corta es muerto el sedicioso Alberto Blanco Siola (a) "Felipe" responsable militar de la Zona 5 (Ex-Collar)."*[2]

Reclusión: Permanece en el Hospital Militar porque en el momento de su detención es herido de bala.

Testigos:

Testimonio:

1- Según documento encontrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Atribuido a: Grupo de Artillería Nº 1.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 26.04.1974. 15 horas (según MRREE y Certificado de defunción).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según el Gobierno uruguayo, muere a consecuencia del enfrentamiento armado con integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Según Elía Siola (madre), cuando va a retirar el cadáver junto a Miguel Ángel Pérez (cuñado) y el chofer de la empresa fúnebre de Durazno, de apellido Ferrán: *"el cadáver tenía balazos en la espalda y tenía más de un día de fallecido"*.

Certificado de defunción: *"Nº 1177 con fecha 27 de abril de 1974: a las 10, 30 ante mi Ángel W. Eguren, Oficial del Estado Civil de la 19º Sección del Departamento de Montevideo, comparecen Alfredo Vidarte, de nacionalidad argentino, de treinta y tres años, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado en Nueva Palmira 299 y don Nancy Correa, de nacionalidad oriental, de veintitrés años, de estado soltera, y profesión empleada, domiciliado en Colonia 1702, declarando que a las quince hora, del día de ayer y en 8 de octubre 3020, falleció Bernardo Alberto Blanco Siola del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de los Toros, de veintisiete años de edad, de estado casado, (...) a consecuencia de Heridas de Bala, según consta del certificado Dr. Ovidio Héctor Cervino, que queda archivado. Que el finado era hijo de no se sabe."*[3]

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ricardo Alberto Blanco Siola, también militante del MLN-T: *"(...) fue capturado junto a Laura RAGGIO y Silvia REYES el 21 de Abril de 1974 (...)"*.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524. Envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Alejandro Rovira: *"La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos Humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas*[4] *que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios*

3- Se accedió a la partida de defunción de Ruben Luzardo Castenueve (muerto el 12.06.1973), cuñado de Blanco Siola, y se corroboró que el testigo masculino de la defunción es la misma persona en ambos casos.

4- De los 24 casos denunciados en el Informe sólo aparecen mencionadas esas 10 personas.

físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...) Alberto Blanco-día 12 Mayo 1974 (...).”

Respuestas del Gobierno uruguayo

28.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde a nota OEA-CIDH sobre las siguientes personas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

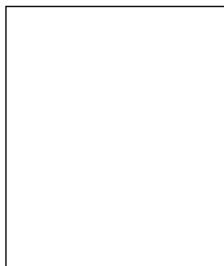
“Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: “(...) Alberto BLANCO SIOLA, Alias “Felipe”, “Luis”, “Trotski”, “Lorenzo”, Fue detenido el 6 de noviembre de 1971 (sic)[5]*, conjuntamente con su esposa, por su presunta vinculación al MLN-TUPAMAROS. El 18 de noviembre del mismo año recupera su libertad al no poderse comprobar los cargos que se imputan. El 26.4.74 fallece como consecuencia de las heridas recibidas en un enfrentamiento de elementos sediciosos con las Fuerzas Conjuntas, luego de haber arrojado una granada de mano. Se comprobó que la referida persona en el año 1973 era responsable de los 4 grupos de acción de la Columna 70, de la ya nombrada organización delictiva. Tomó intervención el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno quién el 23.8.74 decretó la clausura de los procedimientos efectuados. (...).”*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

24.03.2005. Juzgado de 3º Turno. Ana Blanco Siola (hermana) y Santiago Blanco (hijo) presentan un escrito de conciliación.

5- Su hermana, Ana Blanco Siola, consigna que la fecha de liberado fue abril de 1971.



BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: BZA 23.143.

Edad:

Fecha de nacimiento: 15.08.1951.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Domicilio:

Estudiante: Liceo.

Ocupación:

Alias: Adriana.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA); Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.05.1974.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Boiso Lanza. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Carmen Abreo (madre): *"Vinieron a casa de madrugada. Rompieron todo, pisaron todo y se la llevaron. Estuvimos en todos los cuarteles y nadie nos quería dar informes (...). Allí* [Boiso Lanza] *me dijeron que no estaba, y al final reconocieron que la tenían. Cuando la pude ver, en una pieza toda rodeada de soldados, me pidió que por favor no le tocara la espalda. La tenía muy lastimada, pero no me podía decir nada porque estábamos rodeadas.*

Los oficiales se caracterizaban por el sadismo, el alférez Cáceres, por ejemplo, de dedicó durante meses a torturar permanentemente a Clarisa, que estaba enferma de lupus (...). A fines del 74 fue trasladada a Punta de Rieles pero ya no pudo recuperarse, murió en el Hospital Militar en 1976."[1]

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

16.09.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesada por "coautoría de rapiña" y "asociación para delinquir".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 28.04.1976.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad. Según el informe clínico del Hospital Militar, fallece por Uremia crónica, Nefritis Lúpica y Lupus Euritámico sistémico.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

"APELLIDOS NOMBRES (A) "Adriana"

BONILLA UMPIÉRREZ.: Maria Clarisa (1)

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Serie BZA Nº 23.143

Ocupación Organización

Estudiante- Liceo Nº 23 (1)

Partido Comunista (1) "M.L.N." ("Tupamaros").- (3)

Domicilio

Jose Batlle y Ordoñez Nº 5686 (en Mdeo./ 971), (1)

Uruguaya, nacida el 15/8/951 (1) en San José

Agrupación: "Sayago, Sec. 21ª", (1)

Hija de Tito Aparicio y de Anabelia (2)

FALLECIDA.- (3)

(3) Extraído de Asunto:- Bulto Nº 282.- lac.-

(2) Datos extraídos de la Corte Electoral

(1) Datos extraídos de material incautado por OCOA

ANTECEDENTES

1/XI/978:- Afiliada Nº 63.518 al Partido Comunista desde el 30/XI/971, siendo presentada por (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B" tomo 6, hoja 968.- cv.- 25/4/980:- Reclusa Nº 181.- Según Relación de Reclusas- (Librillo 54- Tomo II) enviada desde el Establecimiento de Reclusión Nº 2, fue Liberada

1- Barboza Beatriz, Demarco Ana, Duffau Cecilia, Leites Irma, Mora Patricia, Morelli Elena y Passegui Martha. **Los ovillos de la memoria.** Carmen Abreo. Ob. Cit. Pág. 148.

de dicho Establecimiento, (no se establece fecha).- Se adjunta a la mencionada Relación, otras informaciones sobre las Reclusas y nómina de los Abogados Defensores de las mismas.- Asunto:- Bulto Nº 282.- Ampliando la anotación que antecede, se hace constar, que: Había sido detenida el día 3/5/974, por pertenecer al M.L.N.".- Fue procesada el día 16/9/974 por el Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno,-por "Coautoría de Rapiña",- "Asociación para delinquir".- Ingreso al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, el día 8/2/975, donde se constata que padece una enfermedad crónica, de suma gravedad.- Después de habérsele prestado atención medica en el Hospital de Clínicas y también en el H. C. de las FFAA., Falleció el día 28/4/976.- Asunto:- Bulto Nº 282.- lac.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 07

PROCESADA 17 Nov. 1987

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 09 IC

REV. 1999 Nº 032."

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Jefatura. Administración e Información de Reclusas.[2]

"MARÍA CLARA BONILLA UMPIÉRREZ

Fue detenida el día 3 de mayo de 1974 por pertenecer al Movimiento de Liberación Nacional.

Fue procesada el día 16 de setiembre de 1974 por el Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno por: "Coautoría de Rapiña.-Asociación para delinquir".

Ingresó al Establecimiento el día 8 de febrero de 1975 donde se constata que padece de una enfermedad crónica de suma gravedad.

En consultas realizadas por el Servicio Sanitario del Establecimiento con familiares de la reclusa y con el Hospital de Clínicas donde fue atendida anteriormente se tomó conocimiento de que dicha reclusa es portadora desde los 11 años de un Mesen-Quimopatía con un riñón lúpico. Fue internada en el H.C.FF.AA. en varias oportunidades durante su reclusión para los exámenes de control correspondientes, donde fallece el día 28 de abril de 1976 por las siguientes causas:

Uremia crónica.

Nefritis Lúpica.

Lupus Euritámico sistémico".

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 282. D3 A y A. Caja 5568. Carpeta 54.



BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 28.891 (Departamento de Artigas).

Credencial Cívica: IAC 26.069.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 03.01.1946.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Juan de Dios Peza Nº 2330, apartamento Nº 2 o Garibaldi Nº 2089 (en Uruguay). Barrio Once, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Arquitectura, dibujante técnico.

Ocupación: Empleado.

Alias: Canito, Pelado, Bayano, Pipo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: En su domicilio, Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Un grupo armado irrumpe en su domicilio ubicado en el Barrio Once, Buenos Aires, secuestrando a: Mirta Yolanda Hernández y a su hijo Amaral García de tres años de edad, y a María de los Ángeles Corbo (esposa), embarazada de seis meses.

Reclusión: Trasladado ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando sale a comprar un pollo y Floreal

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

García lo acompaña: *"(...) En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate!. Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mi junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.*

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: "¿así que robando coches, hijo de puta?" (...) a mi me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía "nos van a matar" (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar, como si fuera un garaje] *(...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.*

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicios, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: "pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca" [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum] *(...); habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían "Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo". No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan si capuchas, faltaba la "gorda"* [se refiere a Graciela Estefanell] *(...) después traen a Brum y Floreal "quedate tranquilo a vos no te van a matar", me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían "ah, tenés el reloj, no te van a matar", pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...)*

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: "che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá". Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] *(...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo* [atrás de él venía sentado Floreal]. *Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron "Bienvenidos a Uruguay" (...)".*[2]

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (esposa embarazada de seis meses), Graciela Marta Estefanell, Floreal García Larrosa, Mirta Yolanda Hernández de García. Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985) y Julio Abreu (sobreviviente).

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 mts. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, traslado ilegal de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo. *"El cuerpo presenta las manos atadas a la espalda con hilo sintético; presenta múltiples heridas de bala desde los pies hasta el tórax por frente y espalda, está ubicado sobre la banquina del mismo lado que los anteriores, y al sureste de éstos."*[3]

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu: *"(...) De allí nos trasladan al 300 Carlos "R" (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron "pero esto no se lo digan a nadie" (...) y uno dijo: "¿y a la "gorda" con quién la ponemos?", y otro dijo: "ponela con el boludo que tenemos acá". Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda* [se refiere a Graciela Estefanell] *dice: "bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decías algo caes por la escalera como han caído varios". Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: "vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada, después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con "la gorda", las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: "bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos", con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: "y bueno que no viene la lancha para cruzarlo", conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: "quedate tranquilo que te van a soltar, lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos, me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosvelt, me dice "quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos" (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: "mirá se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?" Ah, no se. "Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver". O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: "seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones. Carpeta 01/91.

familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera". (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda".[4]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"Bulto 254- (9)

47158

BRUM CORNELIUS:- Héctor Daniel.- Alias - "Canito" -o- "Pelado" -o- "Bayano".

Pront. de Id. Crim:.	*Reg. Fot.*
Prontuario 1.675.380	*C. Cïv.*
Pasaporte 164.188.	*Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior 25.891 (Artigas)

Ocupación Estudiante de Arquitectura.-

Organización terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros")

FALLECIDO

Domicilio Calle Juan de Dios Peza Nº 2330.- (Julio/971).- Garibaldi Nº 2029.

FALLECIDO

Datos personales Oriental; de 25 años de edad (Julio/971); casado con María de los Ángeles CORBO AGUIRREGARAY; hijo de Héctor y Olga.- Nacido el día 3 de enero de 1946.-

Fecha de iniciada 28 de abril de 1970.

OBSERVACIONES

Según pedido información Nº 25/970 del E. II del E.M.G.E. con evaluación B. 3, en causante con fecha 24 de marzo de 1970, participó en un acto organizado por la "UTAA" en la Plaza Pública de Bella Unión- Depto. de Artigas.-om.- El causante fue detenido el día 2 de Julio de 1971, por personal del Depto. Nº 4, cuando el mismo llegaba al Apto. Nº 1 de la finca de la Avda. Bolivia Nº 1426, donde momentos antes habían sido detenidos el ocupante principal del mismo (...), su esposa y otras personas, todas ellas integrantes de la organización "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros"), las que se reunían en el mencionado Apartamento, en el cual fue ubicado un "berretín", encontrándose en el interior del mismo, panfletos y abundante material relacionado con la nombrada organización extremista.

HOJA Nº 2

El causante portaba cierto material manuscrito, relacionado con la Organización.- Interrogado, manifestó: Que había concurrido al Apto. de la Avda. Bolivia, a los efectos de participar en una reunión, en la cual se tratarían problemas universitarios; que se vinculó al "MLN" por intermedio de una persona que conoce por el seudónimo de "Tano" que acepta que en su domicilio se realicen reuniones de elementos sediciosos; que ha pintado en la vía pública inscripciones referentes a proclamas de la Organización. Posteriormente personal del mismo Depto., logran detener cuando abandonan la finca de la calle Juan de Dios Peza Nº 2330 Apto. 2, domicilio del causante, al integrante de la organización y requerido por la policía Adolfo Wassen Alaniz (a) "El Negro" y a (...). Al ser allanado el apartamento mencionado fue ubicado más material relacionado a la organización y fue detenida la esposa del causante María de los Ángeles Corbo Aguirregaray.- El Juez Ldo. de Instrucción en Feria (2° Turno), procesó al causante por el delito de "Asociación para delinquir".- (Ver Oficio Nº 507/971 de fecha 8 de

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Julio de 1971 del Depto Nº 4).-lac.- 27/12/971. Según Parte del 4° Piso de la Cárcel Central, se establece que en la fecha recuperó su libertad.- El Poder Ejecutivo en aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad ordenó su internación en dependencia de la Región Militar Nº 1 (Unidad de Punta de Rieles).-apm.- 14/II/972: El causante viajó a Santiago de Chile el día 11 de febrero de 1972 haciendo opción a lo previsto en el Art., 168, Inc. 17, Pfo. 2° de la Constitución de la República.- (Según Parte Nº 42 de fecha 11/II/972, del 4º Piso de Cárcel Central) jf

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 10

HOJA Nº 3 (SUPLEMENTARIA)

BRUM CORNELIUS: Héctor Daniel.- (a) "CANITO"- "PELADO", "BAYANO"

21/XII/974: En el día de ayer a la hora 07.00 fue encontrado sin vida presentando varias heridas de arma de fuego en la intersección de las Rutas Nº 9 y Nº 70.- (Ver la Prensa de la fecha).-jaf.-

23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorándum del D. 4- DNII, fechado el día 22/XII/974.- (Caja Nº 5001/56- Carpeta Nº 58- Secc. Asunto- D.3- DNII).-jaf.- 16/II/76.- Ref. Com. de Prensa Nº anotación de fecha 8/VII/71 ver asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978. Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 20/Dic./978. En la fecha en la Iglesia ubicada en Canelones e Ibicuy se realizó una misa en memoria del titular y su Sra. que fueran abatidos en ocasión de los sucesos de Soca en 1974. Contó con una asistencia de unas 16 personas

HOJA Nº 4

todas de avanzada edad y se realizó sin novedad.- (Ver P. de N. de la DNII del 21/12/78) ec.- 28/3/980. (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1974 y 1975. Se establece que fue encontrado muerto en las cercanías de Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 08

PROCESADA 9 JUN. 1988

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 10

28-2-992:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha Nº 38011 (Daniel BRUM): "28-3-970:- Según Acta que le fuera tomada el 20.4.969 en el Depto. de Inteligencia y Enlace, ciudadano Brasileño (...), este sindica como militante dentro de la organización terrorista del M.L.N-T. Agrega que el propio causante manifestó tal actividad revolucionaria en nuestro país. También expresó el nombrado (...) que el titular se domicilia en la zona de Pocitos.- lac.- Asunto: 1-1-10-64.- err.

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 10

REV. 1999 Nº 036".

Informes Militares

Observaciones

02.07.1971. Es detenido por personal policial.

08.07.1971. Juzgado Letrado de Instrucción en Feria de 2° Turno. Es procesado por el delito de "Asociación para delinquir".

27.12.1971. En la fecha recupera su libertad. Es internado por el Poder Ejecutivo bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el Penal de Punta de Rieles, Región Militar Nº 1.

11.02.1972. Viaja a Santiago de Chile haciendo uso de la opción prevista en el Art. 168, Inc. 17, Pfo. 2° de la Constitución de la República.

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal[6] en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

04.05.2005. Se vinculó el asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo a la muerte del Cnel. Ramón Trabal. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: *"Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal."*[7]

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: *"(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...)"*.[8]

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D'Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso Nº 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documentos relacionados con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte, habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

"(...) 7).- Héctor Daniel Brum, secuestrado en las mismas circunstancias que Hernández, Floreal García, Corbo y Estefanell, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta Nº 336.

8- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 073. República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Miguel A Osorio, Fiscal Federal".[9]

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. *"Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández* [niño recuperado a los quince años de edad] *Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.*

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció."[10]

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32° período de sesiones. Ginebra. *"(...) El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos."[11]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal presentada por los familiares de los asesinados. *"Que vienen a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así*

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9-10.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

como contra los Jefes de la Policía Nacional (...), como los demás fue detenido en junio de 1971, cinco meses en el penal de Punta Carretas y luego en Punta de Rieles, por Medidas Prontas de Seguridad, se le acusa de Asistencia a la Asociación para Delinquir, después parte a Chile con María de los Ángeles (...). Los padres de Daniel, en Montevideo se enteran por el informativo de la televisión, en horas de la noche de la muerte de su hijo. El suegro de Héctor Daniel era un militar retirado y él se enteró antes y telefónicamente se comunica con la familia y los pone al tanto del homicidio y de la aparición de cuatro cuerpos más en la localidad de Soca.

El padre de Héctor Daniel, otro familiar y su consuegro fueron esa noche del 20 de diciembre a Soca a reconocer los cuerpos, Héctor Daniel y María de los Ángeles [se refiere a María de los Ángeles Corbo, esposa de Héctor Daniel Brum] *estaban allí, acribillados a balazos, con signos claros de violencia física."*[12]

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu (sobreviviente): *"Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray (...)."*[13]

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "fusilados de Soca" para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria fue presentada en el mes de octubre, por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).[14]

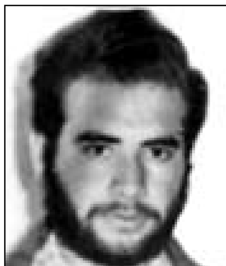
12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje Nº 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Primitiva del Estado el caso de los "fusilados de Soca" que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados *"García Hernández, Amaral y otros denuncian". "La Suprema Corte de Justicia (SCJ) consultó, en mensaje Nº 16/2008, al Poder Ejecutivo sobre la pertinencia de continuar la indagatoria en autos caratulados "García Hernández, Amaral y otros denuncian", lo que fue admitido por resolución del Presidente de la República. La consulta de la Corte se produce "conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986", por el cual el Poder Judicial debe congelar la indagatoria sobre crímenes de la dictadura hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre si los mismos están amparados por la ley. El Poder Ejecutivo "ya ha interpretado que los mandos que impartieron las órdenes a los funcionarios subordinados no están comprendidos dentro de la caducidad penal establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848", y por tanto "corresponde declarar excluido el presente caso".*[15]

12- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

13- Ibíd.

14- Artículo del diario "La República". 14.12.2006. Título: *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti".*

15- Ibíd.



CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique

Datos personales

Documento de Identidad: 57.471 (Departamento de Salto).

Credencial Cívica: JBA 4.639.

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 11.10.1951.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Estudiante.

Alias: Santiago, Vicente, El Tupa.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.08.1974.

Lugar: Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca. República Argentina.

Circunstancia: El 11.08.1974 un Comando (de aproximadamente 42 personas) del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) planeó ingresar al Regimiento de Tropas Aerotransportadas Nº 17 en la Provincia de Catamarca, a unos 12 km. de la capital provincial, para hacerse de armamentos. En dicha ocasión se produce un enfrentamiento entre la Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez, al mando de Hugo Irurzún ("Capitán Santiago"), y el Ejército. En el mismo mueren policías y tres militantes del ERP, entre ellos los uruguayos Hugo Cacciavilliani, alias "Vicente" y Rutilio Bentancour.

Posteriormente y en medio de la confusión, los integrantes del ERP se dispersan en dos grupos. El primero, al mando de Irurzún, logró huir con armamentos. El segundo grupo, al mando de Antonio "Negro" Fernández, intentó reorganizarse al día siguiente (12.08.1974) en el paraje Capilla del Rosario. Allí se produce nuevamente un enfrentamiento con el Ejército (que contaba con 300 efectivos aproximadamente) y, luego de dos horas de enfrentamiento, finalmente 16 integrantes del ERP son detenidos.

Los mismos fueron fusilados por orden del oficial José Vaquero, simulando un enfrentamiento. Sólo once cuerpos fueron entregados a los familiares. Los otros cinco fueron sepultados en una tumba colectiva NN en el cementerio de la capital provincial; entre ellos estaba el segundo uruguayo, Rutilio Bentancour. [1]

Certificado de defunción:

Testimonio:

Testigos:

Atribuido a: Efectivos del Ejército Argentino. Dirigieron la operación el Jefe de la Policía catamarqueña, teniente coronel (R) Rolando Anello; el de la Policía Federal, Crio. Alberto Villar; el Comandante del III Cuerpo de Ejército, Gral. de Brigada Ernesto Federico Della Croce, y el jefe del Regimiento Nº 17 de Infantería Aerotransportada, Cnel. Eduardo Humberto Cubas.[2]

Casos conexos: Detención y muerte del uruguayo Rutilio Dardo Bentancour Roth y otros 14 militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) que son fusilados en la "Masacre de la Capilla del Rosario" (Catamarca).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"CACCIAVILLIANI CALIGARI:- Hugo Enrique.- (a) "Santiago"

Pront. de Id. Crim. Reg. Foto.52310

Prontuario 1.669.323 C. Civ. J.B.A. 4.639

Pasaporte 163.661 Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior Nº 57.471(Salto).-

Ocupación Estudiante.-

Organización M.L.N. ("Tupamaros")

FALLECIDO (1)

Domicilio Calle Diego Lamas Nº 210.- Ciudad de Salto.- (Octubre/971).- Calle Diego Lamas Nº 219.- Ciudad de Salto.- (Octubre/971).-

Datos personales oriental; soltero; nacido el día 11 de Octubre de 1951 en la 2da. Sec. Judicial del Depto. de Salto; hijo de Nicolás y de Nidia; estatura 1,68; complexión fuerte; ojos castaños; cabello castaño oscuro.-

Extraído "La República" pág. 3 del 22-7-05.-skg.-

(Ver ficha a nombre de Caciavillar (sic)*:- (a) "Santiago")*

Fecha de iniciada 26 de Octubre de 1971.-

OBSERVACIONES

El causante fue detenido el día 12 de Octubre de 1971.- conjuntamente con (...), integrante ésta de la Organización Terrorista del "Movimiento de Libración Nacional" ("Tupamaros"), prófuga de la Cárcel de Mujeres y (...), (...), (...), (...) y (...), en una chacra ubicada en la Avda. Garibaldi casi Camino Éxodo, en las proximidades de la Ciudad de Salto.- Allí se realizaba una reunión de adoctrinamiento sobre subversión; se ubicó algún material relacionado con la subversión y se pudo establecer que se llevaba a cabo práctica de tiro.- El procedimiento estuvo a cargo de personal del Batallón de Infantería Nº 7.- El Juez Ldo. de 1era. Instancia de 2do. Turno del Depto. de Salto, dispuso la libertad del causante.-

HOJA Nº 2

1- Resumen de prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

2- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

El Poder Ejecutivo ordenó la internación del mismo en Dependencias de la Región Militar Nº 1.- (Punta de Rieles).- Ver Copias de los Oficios Nros. 1000.- 101 y 102 de la Oficina de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía del Depto. de Salto, Oficio Nº 3058 de esa Jefatura de fecha 16/X/971 y Carpeta Nº 2800 (166) de fecha 18/X/971 del Ministerio del Interior.-lac.- 13/I/972: en la fecha el causante viajó con destino a Santiago de Chile en el vuelo A.Z. 578, de la Compañía "Alitalia" de la hora 12.30, haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17 Párrafo 2do. de la Constitución de la República.- Viajó con Pasaporte Nº 163.161, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual vence el día que regrese al País le será retirado por las autoridades.- jf.- En relación a la detención del causante, ocurrida el día 12 de Octubre de 1971 en el Depto. de Salto, puede verse el Oficio Nº112 de fecha 29 de Octubre/971 del Depto. de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía de ese Departamento.-lac.- 17/11/972.- Por Comunicado Nº 630 de la fecha, emitido por la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se requiere su captura por sabérsele vinculado a la organización sediciosa.-apm.- 22/XI/972:- El Servicio de Información de Defensa (SID), - Depto. III, por requisitoria Nº 100/972 de fecha 16 de Noviembre de 1972, reitera la Captura del causante por sabérsele integrante del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros") y haber pasado a la clandestinidad.- El mismo está señalado con el Nº 573 en la mencionada requisitoria.-lac.- 7/2/1974;- Por Memorándum Nº 90 (2da. Parte) del 7/7/73 del SID, que se halla detenido.-apm.-

HOJA Nº 3

4/VII/974: En la fecha se establece que continúa requerido y no como dice la anotación anterior.- (Ver Parte Especial de Información (1) Nº 494/974:- el Ejército Nacional- Dpto. I- de fecha Junio/974).- jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

22/V/978: Según Memo. Nº 198/78 de fecha 17/IV/ 978 del Dpto. 6 de la D.N.I.I., se informa sobre estudio del Correo Tupamaro del Nº 1 al 12, figurando en el numeral "Galería de Nuestro Mártires" del mes de Agosto de 1977, como caído en combate en Catamarca, junto a Rutilio Bentancour (a) Toribio:- Ver Asunto 1-1-14-20-hc

15/3/1982: Por oficio S/N del 1 de julio de 1972 de la Comisaría 7ª Sección de Bella Unión Depto. de Artigas se hace saber que integró un C.A.T. con (...), (...) y (...), dedicándose a la lectura de material de la Organización y tirar panfletos. Ver Asunto 1-1-1-85.eb.

ABRIL 1983- REVISADO- R 09

1ro/XI/984: Por Circular Nº 14/ 984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja sin efecto su requisitoria.- Bulto Nº 567, Carpeta II, Hoja Nº 7.-ni.-28-5-985:- Ampliando anotación anterior, Ver BOD Nº 27.19 (...) del 24-5-985, a/Ley Nº 15.737.- Art. 7ª, Inc.b.MLE/vnv.- 2/10/85: De acuerdo a información procedente del Acta que le fuera tomada a (...), el 19/6/72, el titular sería quien presentó, al nombrado, al Movimiento a principios del año 1971.- Ver A- 1-2-6.24. EM.rl

PROCESADA- A 29 JUL. 1988

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 1-

2-7-991:- Ídem anotación de fecha 1-11-984, por B.O.D. Nº. 28.685 del 1-7-91, Art. 4ª, Inc, 25ª.- FL/err.-

REV. 1999 Nº 040 IC

HOJA Nº 4

23/9/05.- "La Rep." del 22/7/05, Pág. 3, informa que fue identificado el cuerpo del titular, fusilado en Catamarca (Argentina) en agosto de 1974. La identificación la llevó a cabo el Equipo de Antropología Forense según se informa en la publicación "Pagina 12" de Argentina.- akg.-"

Informes Militares

Observaciones

12.10.1971. Detenido junto a otras personas en una chacra en las proximidades de la ciudad de Salto por parte de personal del Batallón de Infantería Nº 7. El Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto dispuso la libertad del causante; el Poder Ejecutivo ordenó su internación en Punta de Rieles, Región Militar Nº 1.

13.01.1972. Viajó con destino a Santiago de Chile, haciendo uso de la opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, Párrafo 2º de la Constitución de la República.

29.07.2005. República Argentina. Se procede a la exhumación de cinco cuerpos enterrados como NN en el cementerio de Catamarca. El Abogado Martín Fresneda, representante de Elda Ida Roth y Elsa Bentancour Roth, madre y hermana respectivamente de Rutilio Bentancour, declaró al Semanario “Brecha”: *“No sabemos de quiénes se trata y no podemos afirmar nada concretamente. Recién estamos por plantear al Juez que se designe médico para hacer la identificación por ADN óseo de los cinco cuerpos encontrados; ni siquiera podemos afirmar que se trate de fusilados. (...) Lo que hicimos hasta ahora es reconstruir la historia con documentos y testimonios de familiares. Sospechamos que cuando se entabla el primer combate con la Policía, caen tres militantes del ERP dentro del ómnibus y entre ellos estaría Cacciavilliani* (sic). *Esos mismos testimonios indican que el ERP cuando caía uno de sus militantes se comunicaba con los familiares para avisarles y evitar que el cuerpo desapareciera a manos de las fuerzas represivas. De ahí concluimos que entre los integrantes de la Compañía de Monte en esa operación estaba Rutilio Bentancour. Pero las exhumaciones de la semana pasada no implican identificar aún a ningún cuerpo”, aclaró Fresneda. Diversas fuentes ligadas al ERP y algunos sobrevivientes de la fallida operación guerrillera confirmaron la presencia de los dos uruguayos. Bentancour y Cacciavillani eran militantes tupamaros que formaron parte de la Compañía de Monte aquel 11 de agosto.”*[4]

2006. República Argentina. Organizaciones de DDHH de Catamarca, Archivo Nacional de la Memoria Histórica en la Provincia de Catamarca dependiente de la Secretaria de DDHH de la Nación. Solicitud al Juez Federal: *“Comparecen, informan y solicitan medidas. (...) en el marco de la apertura acordada por el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. En la petición (...) nuestro país se obliga ante la comunidad internacional a reabrir las investigaciones judiciales ante la Justicia Federal, para determinar cual fue la Verdad Histórica y el destino final de los desaparecidos en el período comprendido entre los años 1974 a 1983 (...).”*[5]

30.08.2006. El diario catamarqueño“El Ancasti”[6] accedió a documentos que permanecieron ocultos desde hace 32 años. *“Autopsias confirman que se ejecutó a los guerrilleros.*

Aunque las pericias eran claras, la Justicia nunca investigó de oficio lo sucedido. Todos los cuerpos presentan heridas, casi todas en el tórax. Uno de ellos recibió tres balazos en la parte posterior de la cabeza, en lo que fue una clara ejecución. (...)

Esta situación había sido denunciada públicamente en 1974, aún a costa de su seguridad personal, por los abogados Mardonio Díaz Martínez, Mario Marca y Alfredo “Caqui” Curuchet. Este último letrado apareció asesinado con 50 balazos en La Plata. La última vez que se lo vio con vida fue abordando el ómnibus desde la Terminal de Catamarca. Se sospecha que el homicidio lo cometió la Triple A.

4- Resumen de prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

5- La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Catamarca con el patrocinio de los Drs. Claudio Orosz y Juan Martín Fresneda presentan la querella. Según consigna en la misma, dentro de la: *“Lista de compañeros muertos que aparentemente no fueron retirados: 10- Gruss José E. o Rufino Norberto C. según testimonios e investigación esta persona se trataría de Cacciavillani Hugo, nombre de guerra “Vicente” “El tupa”, con foto Nº 1 a Fs 68.”* Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 285.

6- “El Ancasti”. Diario argentino de Catamarca. 30 de agosto de 2006. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 278.

(...) Recién en diciembre de 2004, con la denuncia que hicieron Mirta de Cleric, Ana Radusky, Jorge Perea y Guillermo Andrés Díaz Martínez con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (...) comenzó a instruirse en el Juzgado Federal de Catamarca la causa para determinar las circunstancias y autores de la masacre, como también procurar la identificación de los cinco cuerpos que fueron sepultados en 1974 como NN en el cementerio municipal.

(...) Uno de ellos fue identificado y resultó ser, tal como se sospechaba, un guerrillero uruguayo que se había sumado a la intentona rebelde Rutilio Dardo Bentancour Roth".

00.10.2008. Mediante estudios de compatibilidad genética fueron identificados sus restos, que serán repatriados a Uruguay.

22.11.2008. Fueron repatriados los restos de Hugo Cacciavillani Caligari, en horas de la mañana se realizó en la Plaza Artigas de la ciudad de Salto un acto en su homenaje, con la presencia de sus familiares, amigos, compañeros de militancia de Uruguay y Argentina, realizando luego del acto una marcha hacia el cementerio de esa localidad, donde se dejaron los restos junto a los de su madre.

Gestiones

Denuncias

00.08.1974. República Argentina. Los familiares y los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli, Mardonio Díaz Martínez, Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet denuncian los hechos ante la Justicia Federal Argentina. Los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli y Mardonio Díaz Martínez serán detenidos posteriormente, permaneciendo en prisión hasta 1984, mientras que los abogados Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet fueron asesinados por la Triple A, organización paramilitar creada por José López Rega.[7] La denuncia fue archivada.

1989. Testimonio de Nidia Caligari (madre) sobre la coordinación represiva regional, aparecido en el libro "Uruguay Nunca Más" (SERPAJ, 1989). *"(...) El 23 de julio de 1973 partí para Buenos Aires, a fín de vivir con mi único hijo Hugo Enrique Cacciavilliani, era mi único apoyo afectivo desde que me había separado de mi marido. Nunca he militado en mi país, ni política ni sindicalmente. El 11 de agosto de 1973 fue asesinado por el ejército argentino en Catamarca: desde ese día he vivido un gran dolor.*

La noche del 30 de marzo de 1975 fui arrestada por la policía uruguaya en mi casa de la calle Teniente Barbosa, barrio Aeronáutico, en Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires. Se me transfirió para la Brigada de San Justo que en la época era dirigida por el Comisario Britos. Allí fui torturada de manera inhumana por los uruguayos que actuaban de común acuerdo con la policía argentina.

Los días siguientes arrestaron a 25 compañeros. Se pasaron días de horror inimaginables, entre los gritos desgarradores puesto que las torturas eran terribles. La sede de la Brigada se hallaba en una zona céntrica, y para que no se oyeran los gritos, ponían música permanentemente.

El 25 de abril se me condujo con las otras compañeras a la prisión de Olmos, en La Plata. El 13 de enero de 1976 solicité el estatuto de refugiada política al Comisionado de las Naciones Unidas: el que me fue acordado. (...) Permanecí en la prisión de Olmos hasta el 9 de noviembre de 1976, allí fui transferida a la prisión de Villa Devoto en el sector de alta seguridad. Allí la vida es muy penosa, la meta es destruir psíquicamente y físicamente a los detenidos (...)

El día 13 de octubre de 1977, en la prisión me comunican que no sería procesada por la justicia. El 29 de octubre de 1977, me entero que acto seguido voy a ser expulsada al Uruguay: igualmente se me dijo que mi situación de refugiada política no tenía importancia porque yo nunca había recibido el acuerdo de asilo político de parte de ningún otro país. Yo presento dos recursos de protesta ante el Tribunal Federal, reclamando tener en consideración lo que dice la Constitución argentina sobre el derecho de elegir mi país de exilio.

El 10 de noviembre, un funcionario de la prisión me tranquiliza diciéndome que no voy a ser enviada al Uruguay y que se han hecho los preparativos para obtener una visa para Noruega o Inglaterra.

7- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

El 27 de noviembre, después de la visita, se me hace salir a la fuerza de mi celda. El director de la prisión el Sr. Ruíz, me dijo que yo había firmado mi conformidad para volver al Uruguay, lo que era falso. Esa noche se me condujo a la oficina de Asuntos Interiores de la Coordinación Federal/Policía Federal) donde me informan que no había sido procesada no iba a seguir siendo considerada prisionera política. En ningún momento fui autorizada a tomar contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Al otro día fui enviada al Uruguay y puesta en las manos de la Policía del Departamento de Colonia. Al día siguiente me llevaron a Montevideo, a la División de Inteligencia y Enlace. Hacia el mediodía me esposaron y me encapucharon y me trasladan sentada en el piso del vehículo, a un lugar desconocido, allí, me dejan parada con las piernas separadas: gracias a un aparato de radio encendido cerca de mí, sé que estuve en ese estado hasta la noche siguiente. Ese hombre me dijo: "nos volvemos a encontrar después de habernos encontrado en San Justo, fuimos nosotros los que pedimos tu expulsión de la Argentina". Sufrí nuevas torturas y esta vez, participaron mujeres. Durante 75 días permanecí secuestrada. Durante varios días no me dieron de comer y no me dejaron hacer mis necesidades.

El 13 de diciembre de 1977, después de la intervención del Alto Comisionado, fui puesta en libertad. De vuelta a mi casa las amenazas continuaron. Se me señala que mi vida no vale gran cosa si no quiero colaborar con ellos. Permanezco así, entre la inquietud y la inseguridad mas completa hasta el 18 de abril de 1978, día en que el alto Comisionado me informa que estoy autorizada a dejar el país. El 21 de mayo de 1978 yo dejo Uruguay".[8]

Respuestas del Gobierno uruguayo

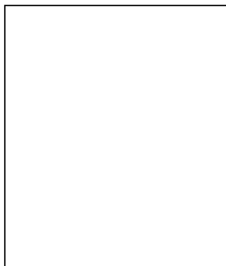
Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.05.2005. República Argentina. El Juez Federal Dr. Pedro Armando Navarro, a pedido del Fiscal Dr. Santos Reynoso, permitió promover acciones penales contra miembros del Ejército argentino y la policía catamarqueña bajo la sospecha de haber fusilado a 16 integrantes del ERP. Además la Justicia aceptó la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para que realice las tareas de excavación y de identificación de estos cadáveres.[9]

13.12.2005. República Oriental del Uruguay. Departamento de Salto. Poder Judicial. Oficio Nº 5884. Pedido del legajo perteneciente a Enrique Cacciavilliani Caligari a efectos de lograr su identidad.

8- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Págs. 330-332.

9- Artículo del diario "Página 12" elaborado por Camilo Ratti. 10.05.2005. Título: *"Abren una causa por fusilamientos a miembros del ERP".*



CAMPAL NEVES, José Enrique

Datos personales

Documento de Identidad: 321.444.

Credencial Cívica:

Edad: 57 años.

Fecha de nacimiento: 19.05.1919.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Continuación Sarandí (Departamento de Florida).

Estudiante:

Ocupación: Empleado. Tenedor de libros.

Alias: Clemente.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.05.1972.

Lugar: Batallón de Ingenieros Nº 2. Departamento de Florida.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

10.07.1972. Es procesado por "conspiración seguida de actos preparatorios" y "atentado a la Constitución".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 09.11.1976.

Lugar: Batallón de Ingenieros Nº 2. Departamento de Florida.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"Fallecido.

APELLIDOS CAMPAL NEVES: Alias:- "Clemente"

Nombres: José Enrique.- IC

Hijo de: Francisco y María Josefa

Nacido el 19/5/1919

Lugar: San José

Estatura Col. De ojos:

Raza Marcas y Peculiaridades

Organización:- M.L.N. ("Tupamaros")

Profesión empleado Lugar de trabajo Guillermo Núñez S.A. Tenedor de libros.-

Domicilio Continuación Sarandí- Florida (1972)

Documento

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos Familiares casado

OBSERVACIONES

26/6/972 Según Oficio Nº 2001-1972 procedente de la Jefatura de Policía de Florida, se establece que el causante se halla a disposición de la Justicia Militar en la Sede de la Guarnición Militar de esa ciudad por vinculación con el movimiento sedicioso.-apm.- 20/8/1972:- Por Comunicado Nº 325 del 11/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue detenido en el curso de los procedimientos realizados en el departamento de Florida siendo sometido a la Justicia Militar.- En el allanamiento realizado en su domicilio se encontró enterrada en un patio profusa documentación de la organización delictiva.- apm.- 24/11/972:- Por relación del S.I.D. (Depto. II) s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 2 de la Región Militar Nº 2.- apm.- 8/2/973: Según Oficio de la Jefatura de Policía de Florida Nº 4756 de fecha 26/11/972, se informa que fue detenido el 23/5/972 y Procesado en 10/7/972, por el delito de "Conspiración seguida de actos preparatorios y atentado a la -

HOJA Nº 2

Constitución" (Art. 137 del C.P.O.).-ec.- 17/II/976: Según Of. 22/DI/976 del E.M.R. Nº 1, se establece que registra alta el 30/XII/975 en dicho Establecimiento.-rdc.- 18/II/1976: Ampliando la anotación anterior, ver carp. 1-1-12-13.-fps.- 8/XII/76.- Según Oficio Nº 500/DI/76 del E.M.R. 1 se establece que con fecha 9/11/976 falleció.- Asunto 1-1-12-120.-wftm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

1/2/980:- "Clamor", Nº 8 de diciembre/979, Pág. 13.- Una persona de nombre Juan Campal, que se trataría del titular figura como fallecido por falta de atención medica en el Establecimiento carcelario donde estuvo detenido.- Asunto 5-1-5-85.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 10

PROCESADA 06 SET. 1988 IC

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 12"

Informes Militares

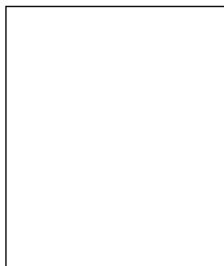
Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



CARIDAD JORDÁN, Marcos

Datos personales

Documento de Identidad: 1.198.422 (Carta de Ciudadanía Nº 76.805, otorgada el 06.07.1973).

Credencial Cívica:

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 19.02.1951/19.01.1951.[1]

Lugar: Madrid, España.

Nacionalidad: Española. Ciudadano legal uruguayo.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Carabelas Nº 3255.

Estudiante: Facultad de Ingeniería y Agrimensura. Universidad de la República.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 27.10.1973.

Circunstancia: Según la DNII, *“muere al estallarle un artefacto explosivo que manipulaba”*.

Lugar: Facultad de Ingeniería, Primer piso, Sala de proyecciones.

Causa de muerte:

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios: Testimonio del Profesor Gerardo Rodríguez (25.06.2003): *“Las autoridades intervinientes en la situación condujeron al profesor Jorge Lewowicz a reconocer al estudiante. (...) El cuerpo estaba completamente destrozado. Él lo conocía perfectamente bien, porque en esos momentos era alumno de sus cursos (...).”*[2]

1- Según Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- Rico, Álvaro. **La Universidad de la República. Desde el golpe de Estado a la intervención. Cronología de hechos, documentos y testimonios**. **Junio a diciembre de 1973**. Montevideo, UDELAR-FHCE-CEIU, 2003. Pág. 186.

Atribuido a:

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"APELLIDOS: CARIDAD JORDÁN

NOMBRES: Marcos.- 60699 IC

Hijo de:

Nacido el:

Lugar:

Estatura: Col. Ojos:

Raza: Marcas y Peculiaridades

Profesión estudiante de Ingeniería.- Lugar de trabajo

FALLECIDO

Domicilio:

Documento:

Pasaporte: Cpta. Asunto

Datos familiares:

OBSERVACIONES

29/10/1973:- Por Comunicado Nº 969 del 28/10/73 de las FF CC, se menciona su muerte ocurrida al estallarle un artefacto explosivo que manipulaba en el local de la Facultad de Ingeniería.-apm.- 3/1/75:- 19/8/73 "La Mañana":- Fue candidato por la Facultad de Ingeniería, orden estudiantil, para integrar la Asamblea General del Claustro Universitario.- Integró la lista Nº 101, lema:- "Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay", de tendencia izquierdista.- Carpeta Nº 6695 fr Asunto.-apm.-

MICROFILM AGOSTO 1977

31/1/980:- ("Jornada", órgano oficial de FEUU de octubre de 1979).- Publica una nota titulada:- "A seis años de la intervención crece la unidad y lucha en defensa de la Universidad", en el que se dice que el 27/10/973 "se montó una provocación" que causó la muerte del titular y produce la intervención de la Universidad.- Asunto (...)-2 2-20.- apm.-

ABRIL 1983 REVISADO R 10

IC PROCESADA 1 NOV. 1988

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 13

REV. 1999 13"

Informes Militares

Observaciones

27.10.1973. A raíz de la explosión de la bomba en la Facultad de Ingeniería, es intervenida la Universidad de la República. Las fuerzas militares ocupan todos los centros de estudio produciéndose también la detención del Rector,[4] de los decanos y docentes universitarios.

28.10.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 969. *"Resultados de las inspecciones primarias en locales de la Universidad de la República.*

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- El Rector de la Universidad, Samuel Lichtensztejn, se encontraba en la ciudad de Paysandú y al enterarse de la noticia se traslada inmediatamente en avioneta a Montevideo.

La trágica muerte del estudiante Marcos Caridad Jordán, ocurrida cuando estalló un artefacto explosivo que manipulaba en el local de la facultad de Ingeniería, motivó que las autoridades nacionales ordenaran, como medida para preservar la seguridad y el orden público, la ocupación de la Universidad y sus Facultades por parte de las Fuerzas Conjuntas, como así mismo para llevar a cabo las inspecciones tendientes a comprobar la existencia de material subversivo en dichas casas de estudio (...).”

00.11.1995. Testimonio del dirigente sindical y de los GAU, Héctor Rodríguez: *“(...) minutos después de estallar la bomba que mató a un compañero de los GAU* [fue en un salón que se usaba para guardar elementos de proyección, que la facultad tenía para cursos: películas, diapositivas, etc.] *el mismo día en que las autoridades universitarias recién electas asumirían sus cargos, minutos después repito* [ese día en la facultad había mucha gente, por el acto de asunción], *en forma totalmente anormal, la policía ya estaba allí. Ocupando la Facultad. La Metropolitana ya traía un cartel pronto que clavó en la entrada y decía: “nos atrevemos”. Solamente tres compañeros, repito, tenían las llaves de ahí. Ese dato es importante ya se verá por qué (...), el Jefe de Policía informó por radio que estalló una bomba y mató a un estudiante cuyo cuerpo no se ha identificado; pero que se trata de un militante de los GAU.*

¿Cómo sabían la identificación política de un cuerpo no identificado? Aquello de entrada, olía mal. Y estaba dirigido con puntería.

La única explicación posible de tal adivinanza policial era que los tres estudiantes que tenían la llave de ese lugar eran de los GAU. Tiempo después supe que eso era lo que ocurría y sin duda la policía lo sabía; sólo así se explica que Ballestrino conociera la afiliación política y no la identidad del estudiante muerto (...).”[5]

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Fernández Huidobro, Eleuterio. **El Tejedor**. Editorial TAE, Uruguay, 1995. Págs. 363-364.



CEDRÉS DE IBARBURU, Norma

Datos personales

Documento de Identidad: 646.402.

Credencial Cívica: BDA 29 [números ilegibles][1]

Edad: 47 años.

Fecha de nacimiento: 09.09.1931.

Lugar: Departamento de Lavalleja.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Viuda.

Hijos: 1.

Domicilio: Calle Medio Día 1876, Barrio Colón, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleada.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 00.10.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Detención de Nuble Yic. “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa,

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

26.07.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno. Es procesada.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.01.1978.

Lugar: Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Suicidio.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Mautone. Señala como causal de fallecimiento: *"insuficiencia cardiopulmonar"*.

Testimonios: Testimonio de Gloria Labanca de Pirri: *"(...) Le daban medicamentos antialucinógenos, es cierto, pero se le mantenía en un calabozo de castigo siendo tratada en forma muy hostil; los oficiales entraban por la noche a interrogarla. (...) Norma había intentado suicidarse anteriormente colgándose de los cables de la luz del baño. Yo logré que soltaran los cables y fue ahí que decidieron darle "asistencia médica", pero por la noche era trasladada a un calabozo. (...) No sólo hubo omisión de asistencia, sino premeditación, y se utilizó el conocimiento científico para destruir a la compañera (...)."*[2]

"El 1° de diciembre de 1977 de mañana, estaba muy mal, hablamos y le dije que la iba a ayudar otra vez a salir del paso. Quedamos en que cuando volviera de odontología íbamos a caminar y conversar. Esa mañana se colgó de la cadena de la ventanita del baño. Las compañeras la sacaron con vida y fue internada en el Hospital Militar. No supimos más de Norma. El 21 de diciembre me internaron en el Hospital Militar y pensamos que tal vez la encontraría allí, que no hubiera muerto. Si, estaba allí, en estado de vida vegetativa y se hallaba cubierta de tubos. Entonces ocurrió lo más brutal, creo, que viví estando presa: se instaló en la sala de detenidos el Juzgado Militar y, estando como testigos los enfermeros, le dieron la libertad, fijándose como residencia el Hospital Saint Bois. Yo no podía parar de llorar, era demasiado. El 16 de enero de 1978 el corazón de Norma dejó de latir (...)".[3]

Testimonio de Mercedes Espínola: *"Un día gritaron que no se podía entrar al baño. Aglomeración en la puerta. Baño prohibido: ¿Norma? No se puede entrar. Entré. Entramos: una, dos, luego una tercera (...). Unas horas después el oficial del caballo (Cnel. Barrabino) llamó a formar y nos dijo que la muerte de Norma era nuestra culpa no recuerdo por qué, y que su muerte nos sirviera de ejemplo no sé para qué".*[4]

Testimonio anónimo: *"(...) Un día la sacaron y la llevaron al Juzgado. Qué pasó? No lo sabemos, pero fue el principio del fin para Norma. A partir de allí entró en un franco deterioro acentuado por el especial tratamiento que le daban. Había un caso, Vicenta Fernández, a quien le decíamos "la ceru", cuya tarea más importante era empujar a Norma al suicidio. La persiguió de todas las formas posibles. Era, sin duda, la mano ejecutora del comando y cargará siempre con su muerte. Estando en el sector C, Norma intentó suicidarse varias veces. Recuerdo que recorría el sector llamando a Pepe* [su hijo] *y mirando hacia las ventanas (...), estaba muy mal. (...)"*[5]

2- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 316.

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Testimonio de la Dra. Gloria Labanca de Pierri realizado en el exterior, luego de cumplir su condena en Uruguay.

4- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 105.

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Testimonio Nº 87. Memorias para Armar.

Testimonio de Alicia Rezzano sobre el centro clandestino de detención “300 Carlos” SMA (ubicado en el Servicio de Material y Armamento del Ejército, predio del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13) (21.07.2005): *“(...) En un sector estábamos mirando contra la pared, con una venda, y ya te habrán contado que cuando nos traían la comida nos hacían el honor de ponernos de rodillas en el piso y el plato sobre la silla (...). Después estaban los que estaban haciendo plantón. Y el de turno que subía (...). Y había personas que estaban en colchones porque estaban muy mal (...). Siempre con la música a todo trapo. Todo es muy difícil de recordar porque con el plantón, yo creo que con la falta de sueño seguramente uno alucina. Yo por lo menos aluciné. Y una compañera que terminó suicidándose en el Penal, Norma Cedrés, estaba convencida de que su hijo de ocho años estaba ahí, un día me dijo: “me trajeron al Pepito”. También ponían grabaciones. A mi me hablaban de mis hijos que eran chiquitos (...). Dormíamos en el piso, cabeza de uno con los pies del otro lado y así sucesivamente. A veces te daban algún poncho. Estábamos hombres y mujeres juntos... La escalera iba al lugar donde nos torturaban (...).”*[6]

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

“CEDRÉZ (sic) *VERGARA de IBARBURU:- Norma Aída*

Clasificación “COMUNISTA” 67581 IC

Prontuario Nº 646.402 C.Civ. B.D.A 29 [resto de los números ilegibles]

R.F.: 1.236.730

Gremio a que pertenece “El Popular” Dibujante

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Concepción del Uruguay Nº 1567 en 1963).- (calle Medio Día Nº 1876.- (año/975).- (Colón)

Datos personales: Casada con Hugo Ibarburu.- Nacida en 61 ra. Sección del Depto. de Lavalleja (Uruguay) el día 9 de octubre de 1931; hija de Fermín y de Dorila; viuda.

(Ver ficha a nombre de Norma Ibarburu).-

13/4/959 OBSERVACIONES

Integra en carácter de vocal, la comisión de recepción de la delegación de mujeres soviéticas; dicha delegación llegó a nuestro país el 28 de junio de 1957, por Air France.- XII/962: estrechos contactos con la Casa del Partido Comunista y con la redacción del diario “El Popular”.-rj.- 28/III/963: Figura en una nómina de elementos anarquistas ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio del anarquista (...).-BK de C.- 30/3/1975 Afiliada al Partido Comunista desde el 21/10/56.- Según material incautado a raíz de la detención de Ronald Tibaldo Arismendi el 18/5/74.-Carpeta 7073 de Asunto.- apm.- 18/4/976 Según (...) Acta (...) tomada el 20/XI/975, en el año 1973 comenzó la construcción de una casa con habitaciones subterránea que serviría de “berretín” en la zona de Lezica, a pedido de la causante que actuaba por indicación del P. Comunista.- (...), también trabajó Nuble Donato Yic.- (...).

HOJA Nº 2

(...) ingresó al P. Comunista en el año 1957, recibiendo clases de adoctrinamiento marxista en el local del diario “El Popular”, donde a partir de ese mismo año trabajó en la Administración, en el sector Caja y Liquidación de sueldos; (...); que en el año 1972 se encuentra con (...) y se resuelva la compra de la casa ubicada en (...); que en el año 1974 en el predio donde se encuentra su casa, pero teniendo la puerta de entrada por (...), se construye otra vivienda con habitaciones subterráneas, las que serviría para ocultar a algún dirigente del P. Comunista o para utilizar como “Cárcel del Pueblo”.- Esta

6- Informe del Subgrupo: “Historia, Testimonios y Archivos”. Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

vivienda fue financiada por el P. Comunista y en relación a su ejecución tuvieron intervención directa R. Arismendi y el nombrado (...); que los obreros que realizaron las obras fueron llevados por (...) y eran de suma confianza del P. Comunista.- La causante fue detenida.- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- Ver Asunto.- lac.-Según Oficio 16/R/1976:- Con fecha 9/3/976 los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, informan al COSENA que se encuentra en libertad.- Asunto 1-1-8-9.-dacm.- 18/3/977: Según Oficio 20.078/977 del 23/2/977 del OCOA, figura en Relación de Procesados del Partido Comunista, por J.M.I. 1er. Turno. Ver Asunto 2-1-4-65.-MLE.- 2/6/977: Ampliando la anotación anterior. Se establece que fue procesada el 26/7/976.- Ver Asunto 2-1-4-65. 20/VII/977: E- 1 3523/977.-ni.-

HOJA Nº 3

2/9/977: referente a la anotación sobre Operación Morgan ver además Asunto 2-1-2-191.-dacm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

17/3/978: En el día de la fecha se constató en forma verbal en la Sección Necrópolis de Intendencia Municipal de Montevideo, que la titular falleció el día 16/1/78 en el Hospital Militar, diagnosticando el Dr. José Mautone de ese nosocomio, insuficiencia cardiopulmonar. Sus restos fueron sepultados en el Cementerio del Buceo, Nicho 1423. El Acta de Defunción se encuentra archivada en la Oficina Nº 3 del Registro Civil.-CDES.- 21/3/78.- Boletín sin nombre, formato similar a "Carta" 2da. quincena Febrero/78, posiblemente impreso en Méjico.- Se publica una nota estableciendo que la titular que se hallaba detenida en el Establecimiento de reclusión Nº 2, falleció el 16/1/78 víctima de torturas.- Había sido detenida en el curso de las razzias desplegadas en Montevideo en octubre de 1975, en un establecimiento del barrio Lezica en las afueras de Montevideo.- Asunto 2-4-3-161.-apm.- 22/4/978:- ANTEL.- Control de Radiodifusión.- Versión Nº 6 del 28/1/978.- Radio Moscú .- Audición:- "Quince minutos con Uruguay".- Se refiere a su detención en 1975 y reclusión en Punta Rieles y su posterior internación en el Hospital Militar Central luego de hallada en su celda tras intento de suicidio inducido por acumulación de torturas.-Asunto 2-1-18-33.-apm.- 25/10/78:- 25/10/78:- Boletín "Carta" Nº 82 de febrero de 1978. En pág. 6 y bajo el título: "A un mes de la tragedia de Norma Cedrés de Ibarburu", se establece que el 16 de febrero hizo un mes de la muerte en el Hospital Militar Central de las FF AA de la detenida política Norma Cedrés de Ibarburu, encontrada ahorcada en circunstancia nada claras, en el baño dentro de su propia barraca, del nefasto Campo de concentración femenino de Punta de Rieles (Establecimiento Militar de

HOJA Nº 4

Reclusión Nº 2).- Sufrió una agonía de un mes en estado de coma en dicho nosocomio falleciendo finalmente.- Se agrega que a pesar del tiempo transcurrido ninguna investigación ha sido a luz.- Asunto 2-4-3-200.-apm.- 5/114/78/D- 5/6355/78.cafe.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerta por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-ic.- 12/12/81: E-C.I./ Fotoc..-

ABRIL 1983- REVISADO - R12

DICIEMBRE 1988- REVISADO R - 14

PROCESADA 11 ABR. 1999

REV. 1999 Nº 052 IC"

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Jefatura. Administración e Información de Reclusas. [8]

"NORMA AÍDA CEDRÉZ (sic) *VERGARA*

Fue detenida el día 22 de octubre de 1975 por pertenecer al Partido Comunista.

Procesada por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno por "Asistencia a la Asociación".

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 282. D3 A y A. Caja 5568 Carpeta 54. Secreto.

Ingresa al Establecimiento el día 26 de julio de 1976. Durante su reclusión presentó reiterados cuadros de depresión nerviosa de tipo neurótico reactivo, habiendo evidenciado en reiteradas oportunidades intentos de autoeliminación por lo que fue necesario adoptar medidas que evitasen en varias oportunidades que introdujera los dedos en los tomacorrientes.

Fue atendida en varias oportunidades por siquiatra en el H.C.FF.AA., como consecuencia de lo expuesto.

Encontrándose alojada en la Barraca 1, realizó un intento de autoeliminación en el baño de la misma, atándose a la cadena de la ventana el día 30/11/77 como consecuencia de lo cual fue llevada con urgencia al H.C.FF.AA. en estado grave, a causa de las lesiones que se produjo en las vértebras cervicales, fallece el día 16 de enero de 1978."

Informes Militares

Observaciones

28.10.1975. Es requisada su casa (2 padrones). Acta Inventario.[9] *"(...) En la ciudad de Montevideo (...) empieza hora 14.30 Casa de Lezica (...) y casa de Medio Día (...), el Comisario Inspector Augusto Leal, con el Sr. Comisario don Hugo Campos Hermida –actuando de escribiente el Cabo Augusto Bauzá– recibimos el inmueble indicado del Cabo de 1ra. Daniel Ferreira, del S.I.D. (Servicio de Información y Defensa) con los siguientes efectos, cuyo inventario es: (...) Dormitorio del frente (...) Cuarto de Baño (...) Escritorio (...) Hall (...) Garage (...) Cocina (...) Living (...) Exterior (...) Sótano 2 (...) Nota: los vidrios de puertas, ventanas, etc. sin roturas. En el living existen dos ceniceros, uno de madera circular y otro de aluminio chico, finaliza horas 16.*

Nota: en el dormitorio, le falta una maderita de parquet.

Firmas *Hugo Campos Hermida- Comisario jefe D- BN; Agusto Leal- Comisario Inspector; entregan Cbo. 1ra. Daniel Ferreira.*

Toma servicio Hoy 28 octubre/75, Sgt. 1ro. Ramón Huton Fernández de la D.N.I.I."[10]

01.12.1977. Tiene un intento de autoeliminación en el baño del establecimiento. De allí fue trasladada al Hospital Militar, donde estuvo un mes internada en coma.

14.01.1978. Dos días antes de su muerte, las autoridades carcelarias firman su libertad y la trasladan al Hospital Saint Bois.

16.01.1978. Sus restos son sepultados en el Cementerio del Buceo. Nicho Nº 1423.

Gestiones

Denuncias

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Secretario General: *"Derechos Humanos en Uruguay, EMR 2, Punta de Rieles, diciembre 1981. Lista de mujeres (Presas Políticas) muertas en prisión: 29/06/1974, Norma CEDRÉS de IBARBURU, 16/01/78: De 45 años de edad, se encontraba detenida en el EMR Nº 2, "Punta de Rieles", de larga trayectoria política, ex empleada del Diario "El Popular" había sido ferozmente torturada luego de su detención. En el mes de diciembre la guardia del Penal informó a las demás reclusas que Norma había intentado suicidarse, col-*

9- En la década del '90 fue restituida nuevamente la casa a la familia de Norma Cedrés. Ver Anexo Documental.

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

gándose de un baño, y que se le había trasladado al Hospital Militar para su asistenta médica. Ninguna detenida había sido testigo del suicidio o del traslado."[11]

00.03.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Recibe Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 03.09.1982.

00.06.1983. Amnesty International. Recibe de una ex prisionera que permaneció seis años en el EMR 2, un testimonio en el que relata el proceso que llevó al suicidio de Norma Cedrés. A las penas comunes que las detenidas sufrían en la cárcel, se le sumaban frecuentes castigos que consistían en largos períodos de soledad, sabiendo de sus tendencias depresivas, sus padecimientos de insomnio y desequilibrios, para empujarla a la locura. Algunas de sus compañeras del penal pidieron a las autoridades una atención médica especial; Norma Cedrés fue atendida por el Dr. Nelson Marabotto, quien le recetó pastillas para dormir.

Respuestas del Gobierno uruguayo

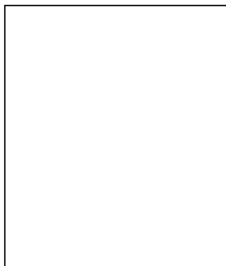
03.09.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior. D.H. 93/82. Destino: Misión Permanente del Uruguay ante OEA. *"Aerograma: Ref: a 340D4, sírvase remitir a la secretaría de la CIDH, nómina de casos que se adjuntan, a efectos de cerrar todos aquellos casos de las personas liberadas. Diplomacia.*

Secreto (...) Cedrés Norma. Reg. Cedrés Vergara, Norma Aída. Fallecida. 16.01.78."[12]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

11- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. *"Derechos Humanos en Uruguay, EMR 2, Punta de Rieles: un campo de concentración para mujeres, prisioneras, políticas, sexta parte"*, diciembre 1981. Pág. 26

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



COGHLAN, Gilberto Alfredo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.270.814.

Credencial Cívica: RBA 13.294.

Edad: 36 años.

Fecha de nacimiento: 15.02.1937.

Lugar: Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Joaquín de Salterain Nº 1621.

Estudiante:

Ocupación: Obrero ferroviario (oficial carpintero) en AFE.

Alias: Trencito.

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), Organización Popular Revolucionaria "33 Orientales" (OPR 33). Sindicato de la Unión Ferroviaria, Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 31.07.1973.

Lugar: Sede de la Unión Ferroviaria, Fraternidad Nº 4097[1], barrio Peñarol.

Hora:

Circunstancia: Gilberto Coghlan fue detenido junto a otros 40 trabajadores ferroviarios, procedimiento enmarcado en una acción del Ejército para impedir un paro general que estaba fijado para el 2 de agosto de 1973.

Reclusión: Regimiento de Ingenieros Nº 5; trasladado a la Escuela de Armas y Servicios (02.08.1973); es llevado nuevamente al Regimiento de Ingenieros Nº 5 (13.08.1973); posteriormente al Regimiento de Caballería Nº 9; por último al Regimiento de Caballería Nº 4.

1- Ejército Nacional. Departamento II. Parte Especial de Información Nº 167/973. *"En el procedimiento realizado en la calle Fraternidad Nº 4097, en busca de Gilberto Coghlan (...). Funcionaba el Sindicato de Panaderos y Afines"*.

Testigos: Sus compañeros de la Unión Ferroviaria.

Testimonios: Testimonio de Raúl Olivera (ferroviario detenido): *"(...) El 13 de diciembre a las 20:00 horas aproximadamente Gilberto Coghlan, sufre un desmayo pese a llamarse al médico no acude nadie, es conducido por nosotros a una cama, notamos que tiene dificultades motrices en la mitad del cuerpo, luego de prolongado tiempo sin que acuda nadie, entran dos oficiales, lo cargan y lo sacan del barracón, esto era el 9° de Caballería. Finalmente también dejo constancia de mi convencimiento de que la muerte de Coghlan fue consecuencia de las torturas que recibió y del golpe que le propinaron y que le deformaron el rostro, puesto que todo el período posterior pese al largo tiempo que transcurre entre agosto y diciembre, nunca llegó a recuperarse plenamente. Al Juzgado militar fuimos tres veces, siempre nos llevaron a todo el grupo ferroviario junto, y en el cual también iba Coghlan. Debo aclarar que dentro del Juzgado Militar, Coghlan estaba con su rostro deformado por el golpe y nadie le indicó allí que debía concurrir al médico (...)."*[2]

Atribuido a: Efectivos del Ejército de la Unidad de Transmisiones Nº 1 de Peñarol. Según el testimonio de Raúl Olivera Alfaro: *"(...) en las torturas e interrogatorios actuaba el Capitán Manuel Cordero, y un Sargento Mayor que tenía el alias de "el Criminal". Tanto en las torturas en Peñarol como en las del 4° de Caballería, actuaba el Teniente Antranig Ohannessian, conocido como "Óscar" (OCOA)."*[3]

Casos conexos: Represión a trabajadores de la Unión Ferroviaria.

Proceso Judicial

02.12.1973. Juzgado Militar de Instrucción de 5º Turno. Es procesado por el delito de "Asociación para delinquir".

16.04.1975. Se clausuran definitivamente los procesos judiciales.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 14.12.1973.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Sala B.

Circunstancia: Accidente vascular encefálico a consecuencia de las prolongadas torturas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Roberto Scarabino. A los familiares nunca se les informó la causa de la muerte.[4] Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), muere a consecuencia de una hemorragia interna provocada por las torturas recibidas. En nota del Gobierno uruguayo a la OEA-CIDH, se señala que fallece a consecuencia de un extenso foco de reblandecimiento (necrosis colicuativa) en las regiones occipital y temporal derechas en un terreno de hipertrofia ventricular derecha e izquierda.

Testimonios: Testimonio de Guillermina Coghlan (madre) (14.12.1973): Cuando concurrió a la visita un oficial le informó que su hijo se encontraba en el Hospital Militar y que tenía que ir al Comando General por información al respecto. Al concurrir al Hospital Militar acompañada por la esposa de Coghlan, les comunican que había fallecido y que no podían retirar el cuerpo hasta que se le hiciera la autopsia. No indicaron en ningún momento la causa de muerte. *"(...) Vino mi nuera y nos fuimos al Hospital Militar. Nos hicieron pasar y un cabo que había hizo pasar a un escritorio a mi nuera. Hablaron allí y la llevaron a un teléfono. Entonces el cabo volvió al escritorio y habló al Comando y en voz alta para que yo lo oyera dijo "aquí está la madre y la esposa del fallecido". Nos quedamos allí a esperar que viniera alguien del sindicato, a quienes había avisado mi nuera cuando fue a hablar por teléfono. No fuimos a avisar a mi hija. Y, esperamos, pero esperamos toda la mañana del 15, para que le hicieran la autopsia y nos entregaran el cuerpo. Recién a las tres de la tarde nos entregaron el cuerpo (...)."*[5]

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 29/88. Testimonio de Raúl Olivera.

3- Ibíd.

4- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más.** Ob. Cit. Pág. 264.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 29/88.

Testimonio de María Elena Curbelo (presa política internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas): *"(...) Yo me encontraba internada en la sala 8 del Hospital Militar, cuando ingresaron a Coghlan, cuando lo trajeron él ya venía sin conocimiento y todo el rostro y el abdomen hinchado. Ingresó en la tardecita o de nochecita, y lo dejaron en una cama de la sala, vino la doctora que estaba de guardia, la cual se preocupó mucho por él y dio la orden de que fuera trasladado al CTI, ya que por su estado de gravedad no podía permanecer en la sala, pero como en la sala de los detenidos la orden no la daba el médico sino los militares, ellos decidieron no trasladarlo. Como le dicen a la doctora que no lo trasladan, ella comienza a atenderlo allí (...). En otro momento Gilberto entra en coma, se llena de flemas y entonces la doctora decide entubarlo y pide que venga un anestesista, pero como estaba ella sola ya que no había venido otro médico y no podía dejar el enfermo, ella le tiene que pedir al soldado que está adentro de la sala lo que necesita y ese soldado no se puede mover (...). Cuando la doctora se retira (la médica no se había movido de su lado), el doctor que la releva habla con el enfermero y le dice que lo llame a la urgencia, cuando haya que firmar la defunción. Eran las 2 o 3 horas de la mañana, ese médico no viene más hasta las 14 hs., en que Coghlan muere."*[6]

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

"COGHLAN:- Gilberto Alberto.- (h.n.).- 70391

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot. 1.768.453.-*

Prontuario: 1.270.814.- *C. Cív.*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación: "AFE".- (Oficial Carpintero)

Organización: Unión Ferroviaria.- "Organización Popular Revolucionaria 33".- ("OPR 33").

Domicilio: Carlos de la Vega Nº 4482 (en 1968).- Calle Fraternidad Nº 4097.- (Octubre/971).- Joaquín de Salterain Nº 1621 (1973).

Datos personales: Nacido en la 1ª sección del Departamento de Río Negro (Uruguay), el día 15.02.1937; hijo de Guillermina Coghlan y padre desconocido; divorciado.-

Fecha de iniciada: 20 de Mayo de 1967.

OBSERVACIONES

"El Popular" del 20/V/967, Pág. 11:- obrero de Talleres Peñarol; publica su foto y declaraciones sobre el atraso de los pagos en AFE.-omdf.- 29/VII/968: estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue indagado en este Departamento respecto a sus actividades como dirigente sindical. Internado en el Cuerpo Nacional de Bomberos.-ap.- El día 25 de Octubre de 1971, personal del Depto. Nº 5, allanó la finca de la Calle Fraternidad Nº 4097, donde funciona el Sindicato de Panaderos y Afines.- En dicho lugar fueron incautados panfletos de la "Organización Popular Revolucionaria 33" ("OPR 33") y abundante material literario de corte subversivo y fue detenido el causante conjuntamente con (...). El Juez Ldo. de Instrucción de 3er. Turno, con fecha 28 de Octubre/971, procesó al causante por el delito de "Asociación

HOJA Nº 2

para delinquir". (Ver Oficio Nº de fecha del Depto. Nº 5).-lac.- 12/12/972: Según Parte Periódico de Información de E. M. G. E. Nº 4/972 del 18/4/972, informa que fue Liberado Penal con fecha 3/4/972.- ec.- 21/12/1973:- Por Comunicado Nº 1031 de la Oficina de Prensa de las FF CC, se establece que la Justicia Militar lo procesó por "asociaciones subversivas".-apm.-

13/II/76.- Ref. Anotación de 28/X/71 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.-

6- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta 037.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

MICROFILM- AGOSTO 1977

21/XI/77. Según Acta s/n que fuera tomada el 17.12.1974 (...) en el Departamento Nº 5 de la DNII, se establece que a partir de 1970 asistía a los plenarios sindicales que se realizaban en el Sindicato de Funsa y en el Sindicato de Panaderos, con la presencia de Carlos Coitiño, Hugo Casariego, León Duarte, Washington Pérez, Hugo Cores, Gerardo Gatti, Jorge Roberto Zaffaroni Castillo, María Emilia Islas Gatti y el declarante y en las que se organizaban las tareas a efectuar a los sindicatos.- Asunto 1-6-6-34.-apm.- 16/FEB/978. Es mencionada en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asunto Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 4/IX/980. "Uruguay: ¿Un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979 y en cuyas páginas se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.- cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO - R 12

DICIEMBRE DE 1988- REVISADO- R- 15

PROCESADA 31 MAYO 1989

REV. 1999 Nº 054"

Informes Militares

Observaciones

25.10.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 3º Turno. Es procesado.

28.10.1971. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es procesado.

05.04.1972. Recupera su libertad.

13.08.1973. Detenido en su lugar de trabajo en la sede de la Unión Ferroviaria; fue llevado de la Escuela de Armas y Servicios al cuartel de Peñarol. A causa de las torturas, Gilberto Coghlan y Raúl Olivera son conducidos a la Enfermería, donde son atendidos por un médico. Allí se les informa que serán traslados al Hospital Militar. Sin embargo, esa misma noche son llevados al Regimiento 4° de Caballería, sito en Instrucciones y Cno. Mendoza. Al llegar a dicho lugar, Coghlan recibe un golpe por parte de un Capitán que le provoca la rotura del caballete nasal y la pérdida de conocimiento. Desde ese momento se ve impedido de caminar y debe permanecer siempre sentado. A pesar de su estado físico y de las graves heridas producidas por la picana eléctrica es sometido a nuevas torturas, no recibiendo en ningún momento atención médica. Posteriormente es trasladado al Regimiento Nº 9 de Caballería donde permanece aislado, recuperándose por espacio de un mes. Al integrarse al barracón, muestra deformaciones en la cara a consecuencia de los golpes recibidos y su estado general es malo. En el barracón no recibe ninguna asistencia médica.

03.12.1973. Es visto por última vez por su madre, Guillermina Coghlan, en el Regimiento de Caballería Nº 9.

13.12.1973. Se dispone su traslado al Penal de Libertad. Al sentirse mal, es trasladado al Hospital de las FF. AA.

22.12.1973. Sus compañeros del sindicato no tienen más noticia de él hasta que son conducidos a la Región Militar Nº 1. Allí se entrevistan con la Dra. María Elena Martínez Salgueiro, abogada de todo el grupo, quien les comunica la muerte de Coghlan. La Dra. María Elena Martínez les advirtió que había sido detenida y presionada para que no denunciara la muerte. Les solicita, por lo tanto, que decidan si formulan la denuncia sabiendo que, en ese caso, lo más probable era que existieran represalias. Se consulta a cada uno en forma individual, y todos aceptaron que se formulara la denuncia.

Gestiones

Denuncias

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos. Comunicación Nº 76/97/12.511.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota enviada al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Doctor Andrés Aguilar.

"Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información: (...) Gilberto Coghlan (...). El 13/8/973 es detenido en su lugar de trabajo por vinculación con la actividad subversiva e internado al amparo de medidas prontas de seguridad. Sometido a la justicia competente, es procesado el 3/12/973 por el Juez Militar de Instrucción de 5º Turno por hallarle incurso en el delito (...) de asociación para delinquir. El 14/12/973 se constata su fallecimiento a consecuencia de extenso foco de reblandecimiento (necrosis colicuativa) región occipital y temporal derecha en un terreno de Hipertrofia ventricular derecha e izquierda. El 16/4/975 se decreto la clausura de los procedimientos."[8]

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a las Naciones Unidas. "*Gilberto Gowland* (sic) *(o Goghlan): El día 25.10.71 fue detenido junto con otros sediciosos en una reunión en su domicilio. El 28.10.71 fue procesado por el Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno por hallarse incurso en el delito previsto por el artículo 150 del Código Penal ordinario, "asociación para delinquir". El 5.4.72 recuperó su libertad. El 13.8.73 fue detenido en su lugar de trabajo. Fue procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5° turno por hallarse incurso en el delito previsto en el artículo 150 del Código Penal ordinario, "asociación para delinquir". El 14.12.73 se constata su fallecimiento a consecuencia de extenso foco de reblandecimiento (necrosis colicuativa) región occipital y temporal derecha en un terreno de hipertrofia ventricular derecha. Tomó intervención el Fiscal Militar de 2° turno, quien alcanzó a dictaminar. El 16.4.75 se decreta la clausura de los procedimientos efectuados. El 24.12.76 el expediente entra al Supremo Tribunal Militar."*[9]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

30.12.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. Denuncia presentada por Adrián Manera. *"(...) Al Sr. Juez digo: Que vengo a denunciar los hechos relativos a la muerte en prisión de Gilberto Coghlan en virtud de las siguientes consideraciones y fundamentos:*

I) Relación de hechos:

1) Gilberto Coghlan era oriental, casado con María del Carmen Aquino, padre de dos hijos y militante sindical de la Unión Ferroviaria, fue detenido el día 31 de Julio de 1973 en la Sede de la Unión Ferroviaria, ubicada en Peñarol, por efectivos de la Unidad de Transmisiones Nº 1 junto a 40 trabajadores ferroviarios más.

2) De acuerdo a la prueba de que se dispone todos los detenidos son trasladados al cuartel de Peñarol en donde fueron sometidos a plantones e interrogatorios hasta el día 2 de agosto de 1973 en que se los conduce a la Escuela de Armas y Servicios donde algunos son liberados. El día 13 de agosto del mismo año son llevados nuevamente al cuartel de Peñarol donde fueron salvajemente torturados, y a causa de estos malos tratos Gilberto Coghlan y otro compañero son conducidos a la Enfermería, donde

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.
9- Ibíd.

son atendidos por un médico quien les comunica que dado el estado en que se encontraba ordenaría su traslado al Hospital Militar.

Sin embargo esa misma noche son llevados al Regimiento 4º de Caballería, sito en Instrucciones y Camino Mendoza y al llegar a dicho lugar y bajar del camión, Coghlan recibe un golpe por parte del capitán que le provoca la ruptura del caballete y la pérdida del conocimiento.

Al recuperar el sentido, Coghlan se ve impedido de caminar debiendo permanecer siempre sentado. A pesar de su estado es sometido a nuevas torturas, no recibiendo en ningún momento atención médica. (...)

Posteriormente, varios detenidos entre los que estaba Coghlan son trasladados al Regimiento 9º de Caballería. A raíz de las graves heridas producidas por la picana Coghlan permanece aislado, recuperándose por espacio de un mes. Al integrarse al barracón (...) su estado general es malo. En el barracón no recibe ninguna atención médica.

El 2 de diciembre de 1973, Coghlan y varios compañeros de la Unión Ferroviaria son procesados disponiéndose el traslado de los mismos al Penal de Libertad para el día 13 de diciembre de 1973.

El día 12 de diciembre, Coghlan se siente mal, pierde el conocimiento y presenta síntomas de una parálisis en la mitad del cuerpo, por lo que debe ser internado en el Hospital Militar. Fue visto en el momento que ingresó al Hospital en una camilla en estado inconsciente y acompañado por dos oficiales. Recibiendo la primera asistencia por parte de la Dra. de Guardia quien en atención a su estado solicita la internación urgente en C.T.I. solicitud que no fue autorizada por el Oficial de Guardia. Ante la negativa la Dra. solicita un anestesista, lo que también es negado. Y con los escasos elementos que tiene a su alcance y ante el apremiante estado de gravedad de Coghlan pretende realizarle una vena al descubierto colocándole suero, sangre y dándole masaje cardíaco, mientras se le extraen las flemas.

Cumplido su turno la Doctora se retira y el médico que la releva habla con el enfermero y se va sin atender a Coghlan, siendo las 03.00 de la madrugada y no vuelve hasta las 14.00 horas, cuando Coghlan había muerto, donde firma en la sala el certificado de defunción.

4) Su madre quién lo visitaba en el Regimiento 9º de Caballería, lo vio por última vez el día 3 de diciembre de 1973, cuando concurrió a la visita el día 14 de diciembre, un oficial le informó que su hijo se encontraba en el Hospital Militar y que tenía que ir al Comando General por información al respecto. Al concurrir al Hospital Militar el mismo día 14 de diciembre, acompañada por la esposa de Coghlan, les comunican que había fallecido y que no podían retirar el cuerpo hasta que se le hiciera la autopsia. No proporcionando en ningún momento las causas de su muerte."[10]

28.10.1986 o 20.11.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. Declaran en calidad de testigos: Guillermina Coghlan, Raúl Olivera Alfaro, Adrián Manera Johnson, María Helena Curbelo, Óscar Rodríguez, Dra. María Elena Martínez Salgueiro (abogada, defensora penal en la causa de Gilberto Coghlan ante la Justicia Militar), Yessie Macchi, Elizabeth Ofelia Barone.

28.10.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. El Juez, Dr. Ángel Ruival Suárez, y la Actuaria Adjunta, Esc. Rosina Montemurro de Silvera, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti: *"Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando el presumario caratulado "Manera, Adrián/ Su denuncia.- Ficha 9/86", a sus efectos. (art. 3° Ley Nº 15.848)."*[11]

08.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente Interino, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Vice Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia, Dr. Enrique E. Tarigo: *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio Nº 3989 del Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno y expediente caratulado: "Manera, Adrián. Su denuncia.- Ficha P/Nº 9/86" de la misma sede, a los efectos pertinentes."*[12]

09.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema

10- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 26/88.

11- Ibíd.

12- Ibíd.

Corte de Justicia: *"En respuesta al Mensaje Nº 1037 de fecha 8 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[13]

13- Ibíd.



CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 28.663 (Departamento de Artigas).

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 07.06.1948.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: Embarazada de 6 meses y medio.

Domicilio: Juan de Dios Peza Nº 2330, apartamento Nº 2 (en Uruguay). Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: Aleida.

Militancia:

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: En el Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Un grupo armado irrumpe en su domicilio ubicado en el barrio Once, Buenos Aires, secuestrando a: Mirta Yolanda Hernández y a su hijo Amaral García de tres años de edad, y a Héctor Brum (esposo).

Reclusión: Trasladada ilegalmente a Uruguay. Centro clandestino de detención "Casa de Punta Gorda" o "300 Carlos R" o "Infierno Chico".

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando sale a comprar un pollo y Floreal

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

García lo acompaña: *"(...) En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate!. Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mi junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.*

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: "¿así que robando coches, hijo de puta?" (...) a mi me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía "nos van a matar" (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a otro lugar, como si fuera un garaje] *(...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.*

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: "pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca"; [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum] *(...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían "Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo". No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan si capuchas, faltaba la "gorda"* [se refiere a Graciela Estefanell] *(...) después traen a Brum y Floreal "quedate tranquilo a vos no te van a matar", me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían "ah, tenés el reloj, no te van a matar", pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...).*

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: "che que hijo de puta vo!, este que no avisa cuando vine acá". Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] *(...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo* [atrás suyo venía sentado Floreal]. *Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron "Bienvenidos a Uruguay" (...)".*[2]

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de: Héctor Daniel Brum Cornelius (esposo), Graciela Marta Estefanell, Floreal García Larrosa, Mirta Yolanda Hernández de García. Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985), y Julio Abreu (sobreviviente).

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 m. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, trasladado ilegalmente de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo, señala como causa de muerte: múltiples heridas de bala. El cuerpo *"(...) es encontrado en posición decúbito lateral derecho, vestía pantalón vaquero azul, calzado marrón, saco de lana claro, tejido, cabellos teñidos de rubio, tiene los ojos vendados con un trozo de tela gris color oscuro, aparentemente trozo de frazada de lana, su mano izquierda ubicada hacia atrás del cuerpo."*[3]

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu: *"(...) De allí nos trasladan al 300 Carlos "R" (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron "pero esto no se lo digan a nadie" (...) y uno dijo: "¿y a la "gorda" con quién la ponemos?", y otro dijo: "ponela con el boludo que tenemos acá". Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda* [se refiere a Graciela Estefanell] *dice: "bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios". Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: "vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada", después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con "la gorda", las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: "bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos", con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: "y bueno que no viene la lancha para cruzarlo", conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: "quedate tranquilo que te van a soltar, lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos", me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosevelt, me dice "quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos" (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: "mira se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?" Ah, no se. "Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver". O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: "seguí mirando*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera" (...). Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda."[4]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"CORBO AGUIRREGARAY de BRUM:- María de los Ángeles.- (a) "ALEIDA".

Pront. de Id. Crim.: Reg. Fot. 73129

Prontuario: C. Cív.

Pasaporte: Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 28.663 (Artigas).-

Ocupación Estudiante de Medicina.-

Organización

FALLECIDA IC

Domicilio Calle Juan de Dios Peza Nº 2330.- Apto. 2.- (Julio/971)

FALLECIDA.-

Datos personales oriental; nacida el día 7 de Junio de 1948 en el Depto. de Artigas; casada con Héctor Daniel BRUM CORNELIUS; hija de Casto Alberto y Berta;

Fecha de iniciada 12 de Julio de 1971.-

OBSERVACIONES

La causante estudiante de 2° año de Medicina, casada con el integrante de la Organización "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros") Héctor Daniel Brum Cornelius, fue detenida en los primeros días del mes de julio de 1971, por personal del Departamento Nº 4, en oportunidad de proceder al allanamiento de su domicilio, cuando abandonaban el mismo el integrante de la organización extremista nombrada Adolfo Wasem Alaniz (a) "El Negro" y quién resultó ser (...), los que también fueron detenidos. El esposo de la causante fue procesado por actividades subversivas. Sometida al Juzgado Letrado de Instrucción en Feria (2do. Turno), el mismo dispuso la libertad de la causante. En el marco del decreto de las Medidas Prontas de Seguridad, la causante fue internada en la ex Escuela Naval. (Ver Of. Nº 507/971 de fecha 8/VII/971 del Depto. Nº 4).-lac.- en relación a la

HOJA Nº 2

anotación que antecede también se puede ver el Oficio Nº 516/971 de fecha 9 de julio de 1971 de Depto. Nº 4.-la- 25/11/971: Según parte Nº 329 de 4to. Piso, la causante recobró su libertad por Orden Superior.-apm.- 21/XII/974: En el día de ayer a la hora 07:00 fue encontrada sin vida presentando varias heridas de arma de fuego, en la intersección de las Rutas Nº 9 y Nº 70.- (Ver Prensa de la fecha).-jaf.- 23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorando s/n del D 4 DNII fechado el 22/XII/1974.- (Caja Nº 500/ 56- Carpeta Nº 58- Secc. Asunto- D. 3.- DNII.-jaf.-

MICROFILM AGOSTO 1977

16/FEB/978. Es mencionada en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 20/Dic./978. En la fecha en la Iglesia ubicada en Canelones e Ibicuy se realizó una misa en memoria de la titular y su esposo, los cuales fueron abatidos en oportunidad de los sucesos de Soca en 1974. Se realizó sin novedad.- (Ver P. de N. de la DNII del 21/12/76).-ec.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.
5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Unidas, como muerta por la represión. 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).-. Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1974 y 1975. Apareció muerta en Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO R 13

DICIEMBRE 1988- REVISADO R- 15

PROCESADA 7 JUL. 1989

REV. 1999 Nº 056"

Informes Militares

Observaciones

08.07.1971. Es detenida junto a su marido y otros integrantes del MLN en un allanamiento. El Juzgado de Instrucción (en Feria) de 2º Turno dispone su liberación. Es internada bajo Medidas Prontas de Seguridad en la ex Escuela Naval.

21.12.1974. En la morgue del Cementerio local de la localidad de Soca se le entrega a su padre el cuerpo.

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal[6] en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

04.05.2005. Se vinculó el asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo a la muerte del Cnel. Ramón Trabal. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: *"Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal."*[7]

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban:*"(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...)."*[8]

Gestiones

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal Nº 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889,*

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, 04 de mayo de 2005. Carpeta Nº 336.

8- República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

en la causa Nº 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del Art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documentos relacionadas con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte, habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.

Dichas personas son:

"(...) 8).- María de los Ángeles Corbo, secuestrada en las mismas circunstancias que Hernández, Floreal García, Brum y Estefanell, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Miguel A Osorio, Fiscal Federal."[9]

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. *"Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández* [niño recuperado a los quince años de edad]; *Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.*

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció."[10]

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión (...) en su 32° período de sesiones (...). Ginebra. *"(...) El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos."[11]

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce De León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9-10.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando. Denuncia penal presentada por los familiares de los asesinados: *"Que vienen a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...), en Uruguay era estudiante de medicina y su familia sólo conoce su militancia estudiantil, nunca estuvo vinculada al M.L.N., sí su esposo (...). Se enteran de su muerte por la radio, en víspera de navidad por medio de un comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas, al igual que las demás familias escuchan el nombre, el lugar y algunas circunstancias del hecho ocurrido, falsedades y mentiras. Casto y Héctor Corbo van a buscar el cuerpo, los cuales estaban en el cementerio de Soca, ellos son testigos del estado en que estaban los cincos cuerpos, los vieron y afirma Héctor: "ver para no olvidar" (...)" Acribillada con signos claros de violencia, con un disparo de arma de fuego en la boca, con el vientre hinchado de sus 6 meses y medio de embarazo"*.[12]

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu (sobreviviente): *"Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray (...)."*[13]

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "fusilados de Soca" para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria fue presentada en el mes de octubre por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).[14]

20.12.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 7º Turno. Jueza Dra. Graciela Gatti. Resolución Nº 2146.*"(...) Las declaraciones de Héctor Corbo, hermano de María de los Ángeles Corbo, que apareciera muerta, acribillada y con marcas de tortura (ver dichos de Corbo a fs. 1406) con fecha 20 de diciembre de 1974 junto con otros cuatro fallecidos en las afueras de la localidad de Soca, permiten también tener por acreditada la operatividad del Plan Cóndor así como que ello ocurría antes de su constitución formal, en tanto en el caso de María de los Ángeles Corbo, su aparición muerta en Uruguay supone un previo traslado clandestino, y obviamente sin cumplimiento de los requisitos legales para el traslado de detenidos de un Estado a otro, desde su lugar de residencia en la República Argentina. Ello, en tanto, tal como lo declara dicho testigo a fs. 1404 su hermana se domiciliaba en Buenos Aires al momento de su detención, (fs. 1404) lo que corroboró su madre con posterioridad (ver fs. 1406 in fine) mediante información proporcionada por los vecinos. Así, expresó Corbo que "Mi madre fue unos meses después a la casa de mi hermana en Buenos Aires y un vecino allí le dijo que a ella y a mi cuñado los habían detenido en un auto blanco con chapa argentina, alrededor del 8 de noviembre. Aparentaba que los ocupantes de dicho vehículo eran personal policial" (fs. 1407). (...)."*[15]

12- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

13- Ibíd.

14- Artículo del diario "La República". 14.12.2006. Título: *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti"*.

15- Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. La Jueza en lo penal Graciela Gatti procesó al ex dictador Juan María Bordaberry, por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de homicidios especialmente agravados en reiteración real y en calidad de coautor.

12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje Nº 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los *"fusilados de Soca"*, que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados *"García Hernández, Amaral y otros denuncian"*.[16]

16- Artículo del diario "La República". 16.06.2008. Título: *"Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca"*.



CUESTA VILA, Gerardo

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AZA 7869.

Edad: 61 años.

Fecha de nacimiento: 01.09.1917.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Ejido Nº 1070.

Estudiante:

Ocupación: Obrero metalúrgico. Ex-diputado.

Alias: Ulises,[1] Carlos, Carece.

Militancia: Miembro del Comité Ejecutivo y Secretario del Comité Central del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores de la Metalurgia y Ramas Afines (UNTMRA), Secretario de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 21.02.1976 (según OIT). 24.02.1976 (según OEA-CIDH).

Lugar:

Hora:

Reclusión: Unidad del Servicio Aéreo "Cap. Boiso Lanza"[2]; Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro; Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- La Federación Sindical Mundial y la OIT denunciaron que se encontraba detenido allí.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

10.08.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Procesado por “Asociación subversiva” y “Ataque contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.

28.08.1978. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4° Turno. Sentenciado a 12 años de cárcel y trasladado al EMR 1.

09.10.1979. Juzgado Militar de Segunda Instancia. Confirma sentencia a 12 años de penitenciaría.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 13.09.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere a causa de una insuficiencia cardio-pulmonar, mientras era sometido a una operación de la vesícula.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Alejandro Mautone.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

“BULTO 254- (6)

POLICÍA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

SERVICIO DE INTELIGENCIA Y ENLACE

ASUNTO

GERARDO CUESTA VILA

FALLECIDO

Gerardo CUESTA VILA (a) “Ulises”.

Nacido en Montevideo (Uruguay), el día 1º de setiembre de 1917; hijo de Manuel y de Josefa; casado con Roma Chasale.-

PRONTUARIO: 528.483.- Cred. Cívica Nº AZA 7869.- Pront. Id. Credencial. Nº 142.724.-

Gremio que pertenece:- Metalúrgicos.-

Organización:- Unión General de Trabajadores.-

Domicilio:- Mariano Loreno Nº 2619, bis apto. 10 (Diciembre/956).- Ejido Nº 1070 (mayo/960).- Ejido Nº 1070 (mayo/962)

ANTECEDENTES

10/V/950:- “Verdad” de la fecha, pág. 1, col. 4; da cuenta de que allanaron su domicilio.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

21/II/951:- "Verdad" de la fecha, pág. 1, col. 3; integrante de la Comisión Planificadora Unidad Obrero, en representación de FOMU, dicha comisión hace declaraciones de repudio sobre la llegada de Mr. Miller.

IV/952:- Secretario General de la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay. Es gran influyente pro-comunista. Es persona de gran ascendiente entre los obreros metalúrgicos, circunstancia que aprovecha en infinidad de ocasiones para llevarlos a la declaración de paros y huelgas, ocupación de fábricas etc. Es elemento disolvente pro-comunista e infatigable perturbador de la masa obrera.

18/IX/952. En la fecha fue detenido en circunstancias en que pretendía realizar una reunión con otros compañeros en el local de FOMU sitio (sic) *en Uruguay N 1518, en infracción al decreto de Medidas Prontas de Seguridad del Consejo Nacional de Gobierno. Fue internado en Mercedes (Soriano) el día 23 del mismo mes de setiembre.*

IV/953:- Se establece que es redactor responsable del periódico "Clase Obrera", órgano de la Agrupación Socialista Obrera.-

14/X/953.- En la fecha se establece que es integrante de la directiva de la central metalúrgica, Sindicato Único Metalúrgico, Mecánicos y Afines (S.U.M.M.A.) de tendencia comunista.-

13/X/53:- "Justicia", pág. 1, col. 2, declaraciones como ex-secretario de FOMU, sobre la unidad de los obreros metalúrgicos. 24/1/54:-"Justicia" pág.3, col. 4: hace uso de la palabra en la convención del 29, de los obreros metalúrgicos en representación del SUMMA, con motivo del paro de dicha rama.

11/III/954: "Justicia", pág. 1, col. 2: integra la Constituyente del Pueblo que sesionará el 19 de marzo en el Stella D'Italia, quienes propician el cambio constitucional.

2/V/954: "Justicia", pág. 1, col. 1: hizo uso de la palabra en representación del SUMMA- en el acto organizado por la UGT, el día 1° de marzo en Agraciada y Colonia.

10/V/954: "Justicia", pág. 3, col. 2:- hizo uso de la palabra en la asamblea metalúrgica realizada en el cine Boston, el 9 del corriente donde se resolvió realizar tres paros zonales en respaldo del petitorio obrero sobre aumentos de salarios.

27/VI/954:- "Justicia", pág. 1, col. 1:- en el acto público comunicó que ingresará a las filas del Partido Comunista junto con 43 obreros metalúrgicos.

4/VII/954:- "Justicia", pág. 3, col. 1:- Informa que el causante viaja para Viena donde se realizará la segunda Conferencia Internacional de Trabajadores, representando a SUMMA.

13/VI/954:- "Justicia", pág. 4, col. 4:- menciona que el causante asiste a la Conferencia Internacional de Viena, bajo los auspicios de FSM.

20/VIII8954:- "Justicia" pág. 8, col. 3:- Informa que en el día de hoy hora 19:00, regresa a nuestro país después de haber asistido a la Conferencia Internacional de Mecánicos y Metalúrgicos, realizada en Viena.-

XI/954:- Candidato por el Partido Comunista a las elecciones a efectuarse ese mes.-

6/VI/954:-"Justicia" es secretario del SUMMA y delegado obrero en los Consejos de Salarios de la Industria.-

3/VI/955:- según "La Mañana" y "Justicia", el causante es dirigente de la Unión General de Trabajadores.

HOJA Nº 2

3/VI/956:- en la fecha se establece que integra la directiva de la central Metalúrgica, Sindicato Único Metalúrgicos y Afines (SUMMA).- Cabe destacar que al integrar la directiva de SUMMA, dejó de pertenecer en su calidad de Secretario general a la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay.-

7/XII/956:- se establece que es el Secretario General de la Unión General de Trabajadores.-apl.-

8/II/957:-"El Popular", pág. 1, col. 5:- hace uso de la palabra en el mitin realizado por la UGT en el acto realizado en el Palacio Legislativo con motivo del paro realizado en el día de ayer.-

28/X/957:- partió con destino a la Unión Soviética invitado por los sindicatos soviéticos para asistir a los festejos del 40 aniversario de la revolución de octubre, lo que da cuenta "El Popular", del día 30 de octubre de 1957, pág. 1, col. 1.-

1/V/958:- hizo uso de la palabra en el acto organizado por UGT en Agraciada y Colonia.-

18/VII/958:- "El Popular", da cuenta que hace uso de la palabra en el 17 Congreso del Partido Comunista, el cual se inició en el día de ayer.-

3/X/958:-"El Popular", pág. 12, col. 3: Integra una delegación que concurrió al local de la Federación de Estudiantes manteniendo una entrevista con el Consejo Federal, manifestando la delegación obrera su solidaridad con los estudiantes en su lucha por la Ley Orgánica.-

15/X/958:- "El Popular, pág. 8, col. 3:-hace uso de la palabra en el mitin obrero estudiantil realizado en la Explanada de la Universidad, con motivo de la lucha estudiantil por sanción de la Ley Orgánica.-

25/V/959:- "El Popular", pág. 8, col. 7, en representación del SUMMA, hizo uso de la palabra en el acto organizado por la UGT, en Agraciada y Colonia.-

5/VI/959:-"El Popular", pág. 5, col. 1:- declaraciones sobre la asamblea de los comités de base de las filiales de la Unión General de Trabajadores.-

11/VI/959:- "El Popular", pág. 5, col. 1:- en representación de la Unión General de Trabajadores, hizo uso de la palabra el día 10 de junio en la Explanada de la Universidad, en el acto organizado por la Unión de Empleados cinematográficos del Uruguay y la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros, en homenaje a Urián Correa al cumplirse un año de su fallecimiento.-ap.-

8/VII/959:- "El Popular", pág. 1, col. 1: hizo uso de la palabra el día 7 de julio en la Plaza Independencia, en el acto organizado por el Plenario de la Cultura y el Pueblo Trabajador; habló en representación de la Unión General de Trabajadores.-

9/IX/959:- "El Popular", pág. 5, col. 3: miembro del Consejo Directivo de la Unión Nacional de trabajadores, hizo uso de la palabra el día 8 de setiembre en la Explanada del Palacio Legislativo en un acto organizado por el SUMM.-ap.-

14/X/959:- "El Popular", pág. 5, col. 6:-miembro del Consejo Directivo de la Unión General de Trabajadores del Metal y Ramas Afines y Secretario de: Comité Ejecutivo de la UGT; declaraciones relacionadas con las manifestaciones obreras y popular a realizarse el día 23 de octubre.-rj.-

3/XI/959:- "El Popular", pág. 5, col. 6: Integra el Consejo Ejecutivo de la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.rj.-

24/X/959:-"El Popular", pág. 1., col. 1:- en representación de la Unión del Metal, hizo uso de la palabra, el día 23 de octubre en la Universidad, el acto organizado por el Movimiento-Intersindical Pro-Central Única.-ap.-

20/I/960:- partió por PLUNA con destino a San Pablo.

28/I/960:- regresó por PLUNA procedente de San Pablo.

28/IX/961:- partió por Real Aerovías con destino a San Pablo.

23/II/962:- partió en un avión de la compañía BOAC con destino a Santiago de Chile. Concurrió en representación de la Central de Trabajadores del Uruguay a la reunión destinada a elaborar una convocatoria para la formación de la Central Latinoamericana de Trabajadores.- La reunión se realizó los días 23 y 24 de febrero.

5/III/962:- regresó por Lufthansa procedente de Santiago de Chile.-

23/VII/963:- viaja en un avión de la Compañía Cubana de Aviación, con destino a La Habana integrando una numerosa delegación.-

19/I/963:- en la fecha en compañía del activísimo dirigente Juan Ángel Toledo viajan a Río de Janeiro por "Alitalia".-

25/I/963:- regresó por Alitalia, procedente de Río de Janeiro en Compañía de Juan Ángel Toledo.-

XI/962:- candidato del FIDEL al Concejo Departamental de Montevideo, en las elecciones de la fecha.-

HOJA Nº 3

2/963:- según "M", es miembro del Comité Central y Departamental de Montevideo del Partido Comunista.- Es funcionario rentado.- Forma parte del Comité Ejecutivo de la Central de Trabajadores del Uruguay (CTU).-

I/960:- integrante del Comité Ejecutivo Provisorio de la Central Única de Trabajadores del Uruguay, en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.-

I/960:- dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.-

2/963:- Dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, controlada por el Partido Comunista.- Trasmisor y ejecutor de las directrices comunistas en el gremio metalúrgico.- Nombre de confianza de la Embajada Soviética.- Sus viajes al extranjero son: -a principios del mes de julio de 1954, partió del país con destino a Viena a Participar en la IIª Conferencia Internacional de los trabajadores mecánicos y metalúrgico comunistas dependientes del departamento profesional de esa rama de la F.S.M.- A fines de octubre de 1957 integró una delegación comunista que viajó a Praga y Moscú.- En julio de 1961, viajó a Cuba a participar de reuniones de dirigentes comunistas latinoamericanos reunidos en La Habana en esa fecha, con la excusa de intervenir en los festejos de la celebración del 26 de julio.- A fines de 1961 viajó a Moscú.- En el mes de enero de 1963 viajó a Río de Janeiro a una reunión preparatoria del Congreso Latinoamericano de dirigentes castristas a celebrarse el próximo mes de marzo en la ex-capital carioca.-

3/V/963.-"El Popular", pág. 1, col. 17:- en representación de la C.T.U. hizo uso de la palabra el día 1° de Mayo en Agraciada y Zufriategui en el acto organizado por el Plenario Sindical (C.T.U), Federación Autónoma de la Carne, F.E.U.U., y Entes Autónomos.-

22/VII/963:- Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Central de Trabajadores del Uruguay en carácter de Secretario de Propaganda.-

22/VI/963:- En la conferencia departamental de Montevideo del Partido Comunista fue electo miembro del Comité Departamental de Montevideo por el período de 1963-64.

15/VIII/963:- partió por SAS con destino a Praga.-

11/III/964: llegó por SAS procedente de Praga.-

6/V/964:- "El Popular", pág. 7, col. 2:- hará uso de la palabra en representación del Partido Comunista en la sec. Sur, el próximo 15.-

1/IV/964:- Integra junto con Rodney Arismendi, José Luis Massera, Ariel Collazo, Mario César Nogueira, Javier Arturo Laroca, Julia Arévalo de Roche, Carlos Borches y los legisladores batllistas: Enrique Martínez Moreno, Hugo Batalla, el Movimiento de Solidaridad con el gobierno y el pueblo de Brasil constituido en la fecha, en el local de la Asociación de la Prensa Uruguaya, cuyo objeto es formar el Movimiento Nacional de Apoyo al Gobierno de Joao Goulart.-

20/VIII/964:- integrante de una delegación del Comité de Apoyo a la Revolución Cubana, que se hizo presente en la Casa de Gobierno para entregar el Comité Departamental de Montevideo, en período 1964-65.-

3/II/965:-interviene en la parte oratoria en el mitin posterior a la manifestación realizada en la fecha por la Convención Nacional de Trabajadores, en la Plaza Libertad.- (Ver memorándum gremial Nº 34/965).-

15/II/ 965:-hizo uso de la palabra en el acto organizado por la Comisión uruguaya Pro-Libertad de España, que se llevó a cabo en el Paraninfo de la Universidad el día 12/II/965.- Al respecto ver Memorándum Gremial Nº 43/965.-

"Época" de 18/VI/965-pág. 10:- En su calidad de integrante del Secretariado de la Convención Nacional de trabajadores, firma un comunicado de esta gremial, donde se reitera la solidaridad con los trabajadores del Sindicato Autónomo de Paycueros.- lac

25/VIII/965: partió por SAS con destino a Santiago de Chile.-

4/IX/965: regresó por L.A.N., procedente de Santiago de Chile.-ap.-

17/11/965, en la fecha viajó a Buenos Aires integrando la delegación al Encuentro por la Autodeterminación de los Pueblos y la Solidaridad Latinoamericana a celebrarse en la capital argentina, ver "El Popular" del 23/11/965.-wrl.

8/IX/965: comunicó JE PAYSANDÚ, que el causante y José Luis Massera serían los oradores de un acto, en esa ciudad el día 18 del cte.

HOJA Nº 4

Año 1966:-29/1/966 en el Popular de la fecha pág. 5, columna 1, lo dan como participante representante de la C.N.T. en la Asamblea Nacional y Gral. de los Sindicatos, realizada los días 28 y 29 de ese mes en Montevideo, en el Paraninfo de la Universidad de la República. En la misma pág, columna cuatro, se establece que integra Comisión de estudio del Programa, Plataforma y Plan de Lucha.-

"El Popular" del 12/IV/966. Integra la delegación de la Secc. 10 del P.C. conjuntamente con Victorio Casartelli y Darío Santana, a una red de asambleas a organizarse con motivo del próximo 1ro. de Mayo. jlp.- "Época" 23/V/966-pág.15:- En la segunda sesión plenaria del 2do. Congreso Nacional Ordinario de la CTU, el causante fue designado para ocupar la secretaria de la Comisión:- "Sobre los problemas de la unidad de la clase trabajadora y la unidad obrera y popular".- lac.- "Época" de 3/VIII/966- pag. 11: - En representación de la Central de Trabajadores del Uruguay, hizo uso de la palabra en un acto organizado por la Convención Nacional de Trabajadores, que se llevó a cabo el día 2/VIII/966, frente al Palacio Legislativo.-lac.-"El Popular" del 30/IX/966- pág. 24:- Se informa que el causante intervino en las deliberaciones de las sesiones del Congreso de Unificación Sindical, organizado por la Convención Nacional de Trabajadores.-lac. Candidato del FIDEL, como titular a la Cámara de Representantes en las elecciones de 1966.-nbf.-

AÑO 1967:- IV/967: según información confidencial, uso de la palabra en un acto público organizado por el Comité de Maldonado de recepción a la "Marcha de la Dignidad", de repudio a la Reunión de Presidentes que se realizaba en Punta del Este.-jmdf. 30/IX/967: "El Popular" Pag. 14:- hará uso de la palabra en un acto a realizarse en la Ciudad de Salto, en homenaje al 1° de Mayo, que se realizará en la Ciudad de Salto, en homenaje al 47° Aniversario del Partido Comunista del Uruguay y al Cincuentenario de la Revolución Rusa.-omfd.-

Año 1969.- 22/IV/969, "El Popular" Pág. 2:- hará uso de la palabra en un acto del Partido Comunista en homenaje al 1° de Mayo, que se realizará en la Plaza San Fernando de Maldonado.-on.-

19/VIII/969:- "El Popular" Pág. 1:- publica su foto en momentos que hacia uso de la palabra en el acto que organizó el Movimiento de Defensa de las Libertades y la Soberanía.-on.-

Año 1971: 12/IX/971:- "El Popular" Pág. 7:- Dirigirá la audición del Comité Central Obrero del Frente Izquierda, que se irradiará de lunes a sábados a las 21.15 por CX 42 Radio Vanguardia.-om.-

Año 1972: 11/IV/972: Integra el Consejo de Dirección del diario "Última Hora" api.-

2/V/972: "El Popular" pág. 4-: hizo uso de la palabra en al acto del 1° de mayo.-om.

24/10/972: Por Informe Nº 22 del 24/3/972 del Depto. Nº 2, se informa que el causante estuvo presente e hizo uso de la palabra en representación de la C.N.T., en un acto realizado el 23/3/972 en la explanada de la Universidad y organizado por la C.N.T. y la F.E.U.U. en repudio del "escuadrón de la muerte", por la libertades y en defensa de la enseñanza.-apm.-

19/2/973:- Por Informe Nº 24 del 14/2/973 del Depto. 2, se informa que el causante llegó al Aeropuerto Nacional de Carrasco por vuelo Nº 405 de la Cía. Cruzeiro Do Sul el 29/1/973, en compañía de su esposa Lidia Cuestas Roma y la ciudadana soviética M.M. la que viajaba con visa de turista otorgada por la Embajada en Moscú el 8/1/973.-apm.-

28/3/1973:- Por Informe Nº 6 del 10/1/1973 del Depto. Nº 2, se establece que con Jaime Pérez, Vladimir Turiansky, Eduardo Viera Ruiz, Félix Díaz, Rosario Pietrarroia y Jorge Masarovich (sic), *participó en la redacción del último informe político del P. Comunista para el año 1972, en la reunión celebrada en la sede de dicho partido el 27/12/73.-apm.-*

PRONTUARIO Nº 84

HOJA Nº 5

FECHA ACTUACIÓN

6/VI/973: "El Oriental", Pág. 7: En la fecha aparece un artículo titulado "No lograran quebrar a la clase obrera" del cual es autor.-jf.-

26/VI/973:- Según Informe Nº 92 del D- 2 fechado el 10/IV/973 viajó, en su carácter de integrante del Secretariado de la CNT, a Juan Lacaze con motivo de haberse fijado dicha localidad como sede del Congreso del Plenario Obrero de la CNT de Colonia.-

5/7/1973.- Por Comunicado Nº 862 del 4/7/73 de la Oficina de Prensa de las FF.CC. se requiere su captura.- Pertenecía a la C.N.T. que fuera declarada ilícita por Decreto de la Presidencia de la República el 30/6/73, y que se encuentra en la clandestinidad, conspirando contra la economía y el Patrimonio Nacional.-apm.- El SID por Requisitoria Nº 40/973 de fecha 4 de Julio/973, reitera su CAPTURA.- Está señalado con Nº G. 3, en la mencionada requisitoria.-lac.-

17/5/1974:- Por Información ININT Nº 44/974 del 16/3/1974 del Comando de la Armada, referente a la existencia de un plan sedicioso previsto para realizar acciones bélicas de importancia fomentadas por el bloque "Frente Amplio"-"Por la Patria", se establece que el 26/1/1974 asistió a una reunión convocada por José Luis Massera y que se realizó en un rancho cercano a la playa de Pajas Blancas.- A la misma también concurrieron: "Raúl" (Secretario de Rodney Arismendi), H.C.S., Francisco Rodríguez Camusso y (...).-apm.-

24/5/1974:- Por Oficio Nº 206 del 11/3/974 del D-6 se establece que se concurre a su domicilio en su procura, informando un ocupante de la finca que Cuesta no se domicilia más allí desde hace un año.-apm.-

18/IX/974: Suplente a la Cámara de Representantes por el Dpto. de Montevideo, Lista 1001 del Frente Amplio en las Elecciones Nacionales de 1971.-rdc.-

12/I/1976: "El Popular" del 4/6/72. Pág. 8:-"Usa de la palabra en el acto organizado por la Seccional Líber Arce, en el Cine Flores Palace sito en Gral. Flores 3230".-Ver Cpta. 2-4-5-6-Asunto).-apm.-

16/I/1976: "El Popular" 30/IV/972 pág.8.:- Ed. Esp., Dirigente de la Unión Nal de Trabajadores del Metal Ramas y Afines, realiza extenso análisis sobre la Movilización del Movimiento Sindical Uruguayo referente a las últimas resoluciones de la Mesa Representativa Nal. de la C.N.T. -JR/ hc

19/I/976: "El Popular", del 3/VII/972, Pág. 11: Usó de la palabra en el acto realizado en el local de Sierra Nº 1724, el que contaba con la presencia de "Amigos y Trabajadores de la Aguja".-

2/2/976: Marcha del 7/6/963, pág. 3; firma telegrama en nombre de la Central de Trabajadores del Uruguay, solicitando la libertad de los presos políticos de Paraguay. El mismo estaba dirigido al Presidente Stroessner.-AR/dacm.-

29/II/976: "El Popular", 19/II/973, pág. 5: hizo uso de la palabra en el local de la UNTMRA, donde se realizó asamblea general, resolviéndose participar en la jornada del 22 que realizará la C.N.T.-G.J.G.A./ hc.-

HOJA Nº 6

ACTUACIONES

FECHA ANOTACIONES CONSTE

10/II/976: "El Popular" del 22/VII/972, Pág. 7:- Consultado sobre el tema "los 5 puntos propuestos por el F.A.", coincide en sus manifestaciones con ellos, viéndolos como única solución a la crisis.-FL/gvb.-

17/II/976: La Sesión Final del último Congreso del P.C. (de XII/970), eligió el Comité Central integrado por 48 titulares y 27 suplentes. A su vez el C.C. eligió el nuevo C. Ejecutivo siendo el titular uno de sus 15 miembros. Ver 2-2--3 de Asuntos.-rdc.-

15/3/976: "Marcha" del 31/3/967, pág. 30: Por tratarse de una palabra importante, en el Debate sobre que Uruguay quieren los trabajadores, el titular da su opinión conjuntamente con otros dirigentes sindicales, ajcs.-

1/IV/976: Por Comunicado Especial Nº 9 de las FF.CC. de fecha 7/II/976, se establece que tenía dos vehículos Fiat 850, los cuales estaban empadronados a nombre de (...) integrante del Aparato Sanitario Clandestino del Partido Comunista desde el año 1972.-jaf.,-

5/IV/976: Por Comunicado Especial Nº 3 de las FF.CC. de fecha 3/I/976, se establece que el aparato clandestino comunista ejercía un total control de la C.N.T., contaba con 25 miembros, que eran a la vez los presidentes de diferentes gremiales, 2 de estos miembros eran permanentes y estaban nombrados por el Partido Comunista: El titular y Wladimir Turiansky, de ese modo se aseguraban la continuidad de la línea doctrinaria, ya que estos eran realmente quienes dirigían a la C.N.T. ja.-

4/V/976:- Según (...) Acta que fuera tomada el 10/XII/975, el coche FIAT 850 matrícula 261.799, (...) que pertenecía al P. Comunista, era conducido por (...) y se utilizaba para transportar al causante.- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.-lac.- 20/V/976: Según (...) Acta que fuera tomada el 7/XII/975, el causante permaneció por un tiempo en la finca de la Calle Atanasio Suárez (...).- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.-lac.-

22/VI/976: Referente a la anotación de fecha 1/V/976, ver Asunto 2-2-3-13-hc

24/VI/976:- Según "Documentos" de fecha 4/IV/976, envió a la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo) material de la agremiación de bancarios.- Ver Ídem. Asunto que antecede.-hc

5/7/76:- Según Relación del E.M.E. del 14/5/76, el 5/3/76 recobró su libertad pasando a la condición de Internado por Medidas Prontas de Seguridad. Al 31/4/76 se mantenía en dicha situación.- Ver ASUNTO 1-1-12-74.-apm.-

6/VII/976: Referente a la anotación de fecha 5/IV/976. Ver Asunto 2-2-3-13-hc.-

3/8/1976:- Según nómina de funcionarios rentados del Partido Comunista, registradas en las carpetas incautadas (...) el titular integra Agrup. Ferrov. desde 1946 (Ver Asunto 2-5-3-19).-cri.-

10/8/976: Según "Ya" del 4/6/970, pág. 7: efectúa declaraciones, acerca de que no pagará el préstamo compulsivo por considerarlo inconstitucional-el.- Ver Asunto 2-4-5-1 cga/mlc.-

HOJA Nº 7

11/8/976: "Marcha" del 29/X/965, pág. 9 explica junto a otros, el motivo de la coalición FIDEL- P. Socialista- Dirigentes sindicales, etc.-dacm.-

12/8/976: "Marcha" del 3/12/965, pág. 22: Firma junto a otros en nombre de Uruguay y con elementos de Chile y Argentina, el "Acta de Bs. Aires" en repudio a la OLA y al ejército interamericano "gorila".-adcm.-

30/8/1976:- Con Rosario Pietrarroia, Félix Díaz y W. Turiansky integraron la Comisión Sindical del ilegal P. Comunista.- Entre otras tareas, discutían la línea a seguir por el Boletín que publicaba la C.N.T.- Utilizaba el alias de "Ulises".- Ver Acta tomada (...) en 1975.- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- A 2-1-2-81.-apm.-

9/9/976: Según "Época" del 4/2/965, pág. 12: por la Central de Trabajadores del Uruguay, hizo uso de la palabra en un acto organizado por la C.N.T. en la Plaza Libertad.-mle.-

7/X/976: "Marcha" 18/X/968 pág. 20, hace uso de la palabra en el local del Platense Patín Club, en acto organizado por el Partido Comunista, refiriéndose a los problemas Políticos y Sociales del país.- AR/hc

15/X/976: "Marcha" 20/VII/968 pág. 24, integró una nómina de firmantes que exhortaban al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto las M.P. de Seg, que han servido para violar reiteradamente las libertades públicas.-Ar/hc

27/X/76.- En Mensaje Nº 5072 del 21 de setiembre de 1976 el Comando General del Ejército, comunica que ha sido puesto en libertad.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-1-12-109.-Lbm.-

28/10/976: "Marcha del 29/11/968, pág. 13: Firma junto a otros, una nota titulada "Restablecer las libertades", reclamando –entre otras cosas– el levantamiento de las M.P. de Seguridad.-dacm.-

5/11/976: "Marcha del 26/4/968: pág. 3.: Hará uso de la palabra el 29 hora 21:00, en adhesión al 1ro. de Mayo y en solidaridad con Vietnam, en nombre del Comité Central obrero integrante del Fidel.-dacm.-

24/1/1977:- Según Acta Nº 2350 (...) tomada el 21/2/1976, que al pasar el P.C. a la clandestinidad estaba integrando el Comité Ejecutivo del partido con responsabilidad hacia el movimiento sindical. Era integrante de C.N.T. elegido por el Congreso y representando al U.N.T.M.R.A.- Utilizó los alias de "Ulises", "Carlos" y "Carece".- A nivel de C.N.T. trabajó con el Secretariado que estaba integrado por D'Elia como Presidente, Huguet o Méndez por textiles, León Duarte y Gromaz de F.U.N.S.A., Marotto o Carlos Bouzas de Bancarios.- La última reunión de la C.N.T. se realizó en octubre de 1975.- Últimamente mantenía contactos con D'Elia y Félix Díaz.- Utilizaba un FIAT 850 cuyo conductor era L.C.- Luego de la detención de Massera el Comité Ejecutivo quedó sin primer Secretario, cargo que en la práctica pasó a desempeñar de acuerdo a lo convenido con Pietrarroia y Tourón.- Félix Díaz, León Lev, Jorge Mazzarovich, Dari Mendiondo,- eran los otros integrantes.- Tourón quedó como Secretario de Montevideo, Pietrarroia, Secretario de Organización, Félix Díaz, Movimiento Sindical, León Lev con U.J.C., Jorge Mazzarovich con los problemas de funcionamiento y Dari Mendiondo con la organización en Montevideo. Entre las decisiones que tenía el Secretariado, estaba las reconstrucción de los cinco regionales en tres, numeradas 5, 7 y 9 y designando 1ros. Secretarios de las mismas a D., P. S. y D. – En 1963 se le comunicó que había sido designado para realizar un curso de teoría y táctica del movimiento comunista en Rusia.- Se le entregaron pasajes de SAS y 50 dólares, viajando en agosto de dicho año a Praga con Félix Díaz, Jaime Gerschuni Pérez, Álvaro Queirolo (sic)*, Celmar Balbi y F.L..- De allí viajaron a Moscú por Aeroflot donde son llevados al Instituto de Estudios Superiores y se les unen Luis Fernández, Juan Carlos Peña (fallecido) y L.L..- El curso duró seis meses y las materias fueron: Economía Política; Historia del P.C.U.S., Filosofía Teoría y Táctica del Movimiento Obrero. Visitaron distintas repúblicas de la URSS.*

HOJA Nº 8

En febrero de 1964 regresó reintegrándose a la CNT en el Sindicato Metalúrgico.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

11-FEB-977.- Por Oficio Nº 018 del 25 de enero de 1977, se comunica por intermedio de E.M.I.R. Nº 1.-que fue dado de alta con fecha 5 de enero del corriente año.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-1-12-126.-Lbm.-

12/2/1977:- Almorzó durante el segundo semestre de 1975 en casa del matrimonio constituido por (...) y (...), ya que no tenía donde hacerlo.- Acta tomada (...) bajo el Nº 2339 el 25/1/1976.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

15/2/1977:- Desde 1969 a la fecha era quien transmitía a A.A.G.P. las directivas del Partido Comunista con respecto a la línea política y gremial que debía observar en su cargo de Presidente de la Asociación de Funcionarios Postales y como Presidente de C.O.F.E. en el período 1970/71 en que también desempeñó tal cargo.- Esta relación se mantuvo aún cuando ya el P.C. y la C.N.T. habían sido ilegalizadas.- Acta Nº 2401 tomada (...) el 23/2/76.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

21/2/1977:- Se establece que en 1972 estuvo residiendo en casa de (...), 26 de Marzo Nº (...).- Utilizaba el alias de "Carlos".- Acta Nº 2357 tomada el 31/1/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

1/3/1977:- Según Acta Nº 2393 (o 43) que (...) fuera tomada el 21/2/76 (...) integró la Sección Sindical del Comité Central del P.C. desde 1970 hasta 1975, con Turiansky y Félix Díaz (...).- Mantenía correspondencia con (...) para solucionar problemas de funcionamiento clandestino de la Dirección del Partido a tales efectos usaba el alias de "Carlos".- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

2/3/1977:- A partir de fines de 1975 integraba con Luis Alberto Tourón, Londaburu y Rosario Pietrarroia un triunvirato del proscrito P. Comunista, que entre otros cometidos tenía el de reestructurar

los cinco Regionales de Montevideo en tres, designados con los números cinco, siete y nueve, habiéndose designado a (...) y (...). - Acta Nº 2349 tomada el 2/3/76 (...). (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

15/3/1977:- Participó de una reunión de la proscripta C.N.T. realizada en el domicilio del Dr. Fadol a la cual asistieron (...), José D' Elía, Turiansky, León Duarte y Quinteros.- Acta N 2400 tomada el 23/2/76 (...).-(Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

16/3/1977:- En 1975 planteó a José Jorge Martínez Fontana, Redactor Responsable del clandestino semanario "CARTA", la necesidad de que el mismo volviera a la circulación, ya que había sido suspendido por falta de cobertura.- A tales efectos conectó al mencionado Martínez con un tal (...) (a) "Gastón" quien en el momento era el responsable del sector Propaganda.- Acta N 2344 tomada el 25/2/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

30/3/1977:- Se establece que a fines de 1975 pasó a residir en la finca de Reyes Nº (...) comprada con dinero del Partido Comunista, y que servía de domicilio de (...), quien también le ofició de correo.- Acta Nº 2352 tomada (...) el 10/2/1976.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

19/4/1977:- Según Acta N 3049 tomada en diciembre de 1976 (...), se establece que en 1970 dictó un curso de Capacitación Sindical en el local del UNTMRA y en el que también colaboró Rosario Pietrarroia. (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

14/5/1977:- La Oficina Internacional del Trabajo (OIT) solicita informes a nuestro Gobierno sobre la detención del titular.- Ver Asunto 15--- 127.- mle.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA Nº 9

13/1/978: En un artículo publicado por el semanario de Berlín "Horizont", correspondiente a la primera semana de Julio/977, se menciona al titular como uno de los dirigentes sindicales detenidos en Uruguay dentro de una ola de terror. Ver Asunto 2-1-19-5 GEP.-

30/1/978: Según declaraciones de Alberto Suárez publicadas en "Neus Deutschland", del 10/8/77, en Berlín, el titular integra el grupo de detenidos que se teme puedan ser aniquilados físicamente Ver Asunto 2-1-18-8 Gep

1/2/1978: Boletín s/nombre fecha 1ra. quincena de Julio 1977 formato similar a "Carta", posiblemente publicada en Méjico, se produce facsimil de la "carta abierta" publicada en la prensa mejicana el 27/6/77 dirigida al Sr. Embajador de la R.O. del Uruguay, solicitando se informe sobre las condiciones actuales, jurídicas y personales del titular y de otros dirigentes que se mencionan.- Asunto 2-6- -84. apm.

16/3/978: Un artículo del diario cubano "Granma", del 21/9/77, que se refiere al 57ª aniversario del Partido Comunista Uruguayo, menciona al titular como uno de los tantos dirigentes comunistas, que sufren los horrores de las cárceles uruguayas. Ver Asunto 2-1-19-17. GEP.-

18/3/978:- Según Inf. N 1806/77- 1214, del 1/8/77, de la Embajada Uruguaya en Francia, por la situación del titular se interesa parlamentario francés. Ver Asunto 2-1-19-13. GEP.-

18/3/978:- Por carta del 18/3/76 la Oficina Internacional del Trabajo se dirige al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reclamando por la detención del titular.- Ver dicha carta adjunta a Parte de Información N 595/76 de julio/76 del Depto. C-2/ESMACO.- Asunto 3-4-1-9.-apm.-

21/3/978: Boletín sin nombre, formato similar a "Carta", 2da. quincena febrero/78, posiblemente impreso en Méjico.- Se establece que la Comisión de Unión Interparlamentaria que a fines de enero/78, se reuniera en Ginebra, Suiza, estudiaría su situación.- Asunto 2-4-3-161.-apm.-

21/3/978: Boletín s/nombre formato similar a "Carta" 2da. quincena febrero/78 posiblemente impreso en Méjico.- El Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y similares de la República Mejicana, envía con fecha 16/2/78 telegrama al Sr. Presidente de la República O. del Uruguay y a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, solicitando su libertad.- Asunto 2-4-3-161.- apm.

22/4/978:- ANTEL.- Depto. Contralor de Radio Difusión.- Versión N 8 del 13/2/78.- Audición:- "Quince minutos con Uruguay" preparada por Radio Moscú el 11/2/78.- Se establece que la Federación Central y las Comisiones Obreras de Cataluña cursaron cable a las autoridades de Uruguay demandando la libertad del titular.- Asunto 2-1-18-33.-apm.-

22/4/978:- ANTEL.- Depto. Contralor de Radio Difusión.- Versión N 4.- Radio Moscú.- Audición del 21/1/78, "Quince minutos con Uruguay".- Se informa que permanentemente se expresa reclamo por su libertad.- Asunto 2-1-18-33.-apm.-

17/6/978: "El Popular" 18/1/962, pág. 1 y 2 integra una nómina de hombres de la cultura y diversas actividades sociales, firmantes de un manifiesto en el que se pronuncian por la autodeterminación de los pueblos, y en el que de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, expresa que debe reconocerse al pueblo cubano el derecho fundamental de organizarse según el sistema político que juzgue conveniente.- Asunto 2-4-5-61.- apm.-

19/8/78:- En Informe Nº 86 del D-7. DNII de fecha: 29/12/970, se establece que el titular hizo uso de la palabra en el Acto principal del "1er. Encuentro de la Juventud Comunista del Litoral", llevada a cabo en

HOJA Nº 10

Mercedes- Dpto. de Soriano entre los días 5 y 6 y 6/12/970.- En su alocución realizó duras críticas al actual gobierno y a la mala política del Sr. Pte. de la Rpca.: Jorge Pacheco Areco; solicitó a la juventud que apoyando al F. Amplio se iba a lograr la solución de algunos aspectos de la crisis que afecta al país, dando si fuera necesario la vida.- Ver Asunto 7073/2 Int. Nº 15.- ewpp.-

4/9/978:- Referente a la anotación de fecha: 8/964, ver Asunto 7073/4 Int. 18. ewpp.-

18/9/978: Candidato en 6to. lugar a la Cámara de Representantes por la lista 63 del P.C. (Soriano) en las elecciones nacionales de 1954.- Asunto 7073/2 Int. 7.-apm.-

4/X/978:- Según Mem. s/n y s/f del Depto. Nº 3-DNII, integró la lista 1001, del P.C. Ver Cpta. 7073/1, Int.7.-apm.

26/10/978: Boletín "Carta" Nº 84 de abril de 1978, pág. 4.- En vísperas del 1º de Mayo se solicita la liberación de los sindicalistas presos, según nómina en la que figura el titular.- Asunto 2-4-3-199.-apm.-

4/XI/978: "Compañero", Nº 67 del 1/8/78, pág. 9.- Se establece que en el "Acto unitario de la oposición", celebrado el 22/6/78 en Barcelona, España, por exiliados uruguayos, a través de un mensaje de la ex CNT, reclamó por su libertad.- asunto 1-6-10-20.- apm.-

16/XI/978: Boletín clandestino "Carta", 89, setiembre/78, pág. 10.- Se informa que se encuentra detenido junto a un grupo en el Penal de Libertad que sufrirían tuberculosis.- Ver Asunto 2-4-3-210.-apm.-

17/XI/978: Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 14, 2da. quincena julio/78, pag.1.- En acto realizado el 12/7/78 en el teatro del Congreso de Trabajo en Méjico, con asistencia de la ex CNT, se reclamó su libertad.- Asunto 2-4-3-210 apm.-

29/XI/978: Según la audición "Quince minutos con Uruguay" por radio Moscú del 22-7-78, en el Congreso del Trabajo realizado recientemente en Méjico, se decidió realizar gestiones para lograr obtener su libertad.- Ver Cpta. De Asuntos Nº 2-1-17-43- Lbm.-

7/12/978: Presentó conjuntamente con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en febrero/976 "operación Morgan". Ver Asunto Nº 2-1-1-81, letra "C", tomo 4, hoja 674. rbf.-

7/XII/978: Según la audición "Quince minutos con Uruguay" por Radio Moscú del 6-5-78, el reciente Congreso de la Federación del Metal, filial de comisiones obreras de España, dirigió a la Embajada del Uruguay en dicho país un mensaje en el cual reclama la libertad de varios dirigentes políticos y sindicales presos en Uruguay en el cual es citado especialmente.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 2-1-18-48.- Lbm.-

12XII/978: Fotocopia de boletín "Desde Uruguay", Nº 20 oct./78. Da detalles de varios festivales organizados por los diarios "Treball", "Mundo Obrero" y "Avante" órganos oficiales del Partido Socialista Unificado de Cataluña, del Partido Comunista Español y del Partido Comunista Portugués, respectivamente y en los que se exige su libertad.- Ver asunto 2--3-211.-jra.-

21/XII/978:- La Embajada del Uruguay en Moscú mediante Nº 12-78c, fechada en Moscú el día 5 de octubre de 1976, remite recorte de prensa extraído del diario moscovita "PRAVDA", de fecha 7 de setiembre de 1978, en el cual bajo el titulo "La Voluntad Inquebrantable", se informa sobre la militancia de J.L.M. dentro del Partido Comunista y que el titular ha sido objeto de refinados vejámenes y atroces sufrimientos junto a otros dirigentes del P.C.U.- Ver Asunto Nº 2-1-19-72 (folio Nº 5).-ni.-

HOJA Nº 11

12/1/979: Boletín "Desde Uruguay" Nº 11, pág. 16, 1ra. quincena junio/78.- Se establece que el XXXI Congreso de la UGT, central sindical socialista española, resolvió exigir su libertad, al igual que la de los demás miembros del Secretariado de la ex CNT presos o desaparecidos.- Asunto 2-1-19-65.-apm.-

01/02/979.- Por Parte Especial de Información Nº 661/BE/978, de fecha 12/10/978 del EME, según información del Servicio de Control Radio difusión de ANTEL, sobre la audición del día 23/09/978, de Radio Moscú en el espacio "Quince minutos con Uruguay", hace referencias, entre otras, sobre la salud del titular.- Ver Asunto Nº 2-1-18-979.-jcll.-

8/2/1979:- (Acta 5006 tomada en agosto de 1977 en OCOA (....).- Se establece que en 1970, junto con Rosario Pietrarroia y E. Pastorino trasmitieron (...) una invitación de la Central de Trabajadores de Cuba para participar en la "Zafra de los diez millones de toneladas de caña de azúcar".- apm.-

9/2/1979:- (Acta 5074 tomada en noviembre de 1977 en OCOA (...).- Se establece que una vez ilegalizados los sindicatos participó en representación de la ex CNT y del proscrito P.C. en una reunión clandestina llevada a cabo en el Campo Vacacional de los postales, a la que asistió una delegación del ex SUNCA compuesta por (...) y (...). La reunión se realizó a principios de 1975.-apm.-

10/2/1979.- (Acta s/n tomada en noviembre de 1977 en OCOA (...).- Se reproducen (...) declaraciones en las que se manifiesta (...) quien lo ayudaba a atender la 2da. dirección del P.C. clandestino (atención de jubilados, cooperativas, y capas medias).-apm.-

14-2-79:- Según información difundida por "Radio Moscú" en el espacio titulado "15 minutos con Uruguay" del 25-2-78, el Sindicato de Trabajadores Mineros de México, dirigiéndose a las autoridades uruguayas reclamó la libertad de los dirigentes sindicales metalúrgicos; entre ellos el titular.- Ver Asunto 2-1-19-33.- rba.-

20/III/979:-"Desde Uruguay", 2da. quincena enero de 1979, mencionado en el telegrama de la O.I.T. firmado por el Jefe de servicio de Libertad Sindical, Julio H. Segovia, el cual es relativo al estado de salud de éste.- Asunto Nº 2-4-3-242 (folio Nº 3).-ni.-

21/III/979:- Pasquín "Compañero", correspondiente al Nº/V/978, figura mencionado junto a un grupo de personas que se encuentran, según la fuentes "presos", muertos o desaparecidos".- Asunto Nº 1-6-10-16 (folio Nº 3).-n.-

29/3/1979: (Acta 6030 tomada el 24/2/76 en el Bn. de I. Nº 7 de Salto (....).- Estando el P.C. en la ilegalidad, atendía en algunas oportunidades las reuniones de la Facción Sindical del P.C. a nivel nacional y con integrantes de distintos departamentos del país, de dicho sector, que se realizaban en el Hotel Vasconia (Rondeau y Paysandú).-apm.-

23/4/979:- (Versión 127 del 27/1/79 de la Audición "Quince minutos con Uruguay" que se pasaba por Radio Moscú).- Se informa que preocupa seriamente su estado de salud y que por su libertad se han expresado diversos organismos sindicales, internacionales y parlamentarios de numerosos países.- ASUNTO 2-1-18-89.-apm.-

30/4/979:- Versión 110 del 28/X/78 de la Audición: "Quince minutos con Uruguay" que se pasaba por Radio Moscú.- Se informa que se encuentra delicado de salud.- se halla recluido en el penal militar de Libertad, donde se ha detectado un foco de tuberculosis "debido a las pésimas condiciones higiénicas

y de alimentación en que se encuentran más de mil quinientos prisioneros políticos".- Asunto 2-1-18-97.-apm.-

12/6/979:- (Audición "Quince minutos con Uruguay", que se propala por Radio Moscú, versión Nº 11 del 24/2/79).- Se informa que el Congreso del Trabajo Mexicano envió un mensaje al Secretario General de Naciones Unidas (ONU) solicitando su libertad y la de otros dirigentes sindicales, que se incluyen en una nómina de 34 personas.- Asunto 2-1-18-97.-apm.-

14/6/979:- Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú.- Versión Nº 12 del 1-1-79.- Se informa que en la reciente conferencia de los parlamentos Latinoamericanos y Europeos celebrada en Roma, entre otras medidas se resolvió demandar la libertad de los presos políticos.- En nómina dada en publicidad se incluye al titular.- Asunto 2-1-18-97acm.-

HOJA Nº 12

15/8/979:- Se menciona en documentos en nómina de "14 prisioneros de conciencia" preparados por "Amnesty Internacional" (sic) *y entregados al Embajador de Uruguay en Inglaterra. Ver asunto (Bulto) 247. jam.-*

16/8/979:- Según el boletín clandestino Nº 2 "Desde Uruguay" de la segunda quincena de enero de 1979. "Circula en fábricas y talleres un boletín de la clandestina CNT, de cinco páginas mimeografiadas, que demanda la amnistía para el conjunto de los presos sindicales, entre ellos el titular. Ver asunto 2-44-3-243.eb.-

24/8/978:- Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por radio Moscú.- Versión 116 del 5.XI.78.- Noticias procedentes de la RDA informan que representantes de obreros metalúrgicos de todos los países del continente manifestaron su solidaridad con el titular y otros dirigentes y trabajadores del metal de Uruguay actualmente encarcelados.- Asunto 2-1-18-107.- APM.-

28/8/979:- Afiliado Nº 4.334 al Partido Comunista desde el 28/VI/954, militó en la Agrupación "Alpargatas" Seccional "8- Lana", asistió a congreso del P.C., según material incautado por O.C.O.A. en febrero de 1976 "Operación MORGAN".- Asunto Nº 2-1-1-81 Letra "C", Tomo 7, Hoja Nº 1296.-ni.-

5/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 6, 2ª Quincena marzo/79).- El panfleto de referencia informa que los delegados de las tres centrales obreras italianas, entrevistaron al Embajador uruguayo en Roma, para reclamar por su libertad.- Asunto 2-4-3-267.-apm.-

6/9/979:- Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 5, 1ra. quincena marzo/79). El Congreso del Trabajo de Méjico elevó una nota al Secretario General de las Naciones Unidas, solicitando la libertad de 34 dirigentes sindicales encarcelados, la cual es encabezada por el titular.- Asunto 2-4-3-246.-apm.-

6/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 5, 1ra. quincena marzo/79), la asamblea de delegados del sindicato del metal de la comarca de (ilegible) *Occidental, envió telegramas al Gobierno uruguayo exigiendo su libertad, y dando cuenta de dicho pedido a la OIT, Comisión de Derechos Humanos de la OIT y a Kurt Waldhein.- Asunto 2-4-3-246.- apm.-*

21/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 12, 2da. quincena mayo/979).- Se consideró su situación en las sesiones de la Unión Interparlamentaria Mundial celebradas en el mes de abril en Praga (Checoslovaquia), a través de un informe brindado por Enrique Rodríguez presentado en la "Comisión Especial sobre las violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios".- Se agrega que el 28/8/78 fue condenado a doce años de prisión.- Asunto 2-4-3-270.- apm.-

24/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 12, 2da. quincena mayo/79), en un manifiesto de la clandestina CNT, titulado- "1ro. de Mayo la lucha contra el fascismo, por las libertades", se reclama su libertad.- Asunto 2-4-3-270.- apm.-

26/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 10, 2da. quincena mayo/978).- El Consejo Central de la Conferencia de Sindicatos Nacionales de Canadá, en su vigésimo Congreso realizado en Montreal en mayo/78, resolvió exigir su libertad y la de otros dirigentes sindicales. El texto de la resolución fue enviado al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la ROU y a varias organizaciones internacionales.- Asunto 2-4-3-177.- apm.-

1/X/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 7, 1ra. quincena abril/979).- Bajo el título "Deficiente estado sanitario de los presos", se publica una nota en la que se expresa que padece de problemas cardíacos, una sombra pulmonar, una hernia umbilical y atravesó por un principio de deshidratación.- Asunto 2-4-7-35.- apm.-

8/X/979:- (Versión Nº 27 del 12/5/79 de la audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú).- El semanario "Horizonte" de la RDA en su última audición inserta nota sobre el titular.- Asunto 2-1-18-100.- apm.-

10/X/979:- (Versión Nº 28 del 19/5/79 de la audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú).- En conferencia de prensa realizada en Montreal (Canadá) con participación de diversas organizaciones gremiales, la entidad que agrupa a los sindicatos canadienses, demandó en particular su libertad.- Asunto 2-1-18-100.-apm.-

HOJA Nº 13

11/X/979: (Publicación "Amnistía Internacional" de junio de 1979, vol. II, Nº 6).- Mencionado en un artículo titulado "Parlamentarios en prisión".- En abril de este año fue examinado su caso por el Comité Especial de la Unión Interparlamentaria (UIP) integrada por grupos nacionales parlamentarios de 72 países.- en agosto de 1978 se le dictó sentencia condenándolo a 12 años de cárcel por "asociación subversiva".- La Suprema Corte Militar que se reúne en audiencia pública, debe examinar esta sentencia y el Consejo Interparlamentario ha acordado enviar un observador a la misma.- Asunto 2-4-7-22.-apm.-

11/X/979: (Publicación Diálogo Sindical, Nº 1 de abril de 1979).- En su página 6 se publica una nota titulada URUGUAY, "No mas terror ni persecuciones", en la cual se le menciona en una nómina de dirigentes sindicales detenidos.- Ver Asunto 2-4-7-20.- apm.-

23/X/979: Integra amplia nómina de ciudadanos de distintos sectores de la vida nacional, firmantes de un manifiesto de apoyo, ante la realización del "Congreso Continental en solidaridad con Cuba y por la autodeterminación de los Pueblos", de fecha 31 de mayo/965.- (Diario "El Popular" de 1/6/65).- Asunto 2-4-5-67.- lac.-

5/XI/979: (Copia del télex de nuestra representación diplomática en Washington, informada sobre acusaciones de Amnesty Internacional a la política de Derechos Humanos en Uruguay).- Se informa que fue detenido el 21/1/976 por su participación en el "Sistema logístico del disuelto Partido Comunista".- El 1/8/76 se le acusó de "Asociación Subversiva" y "Ataque a la Constitución en el grado de Conspiración seguidas de Actos preparatorios".- El 28/8/78 fue sentenciado a 12 años de reclusión.- Está recluido en el E.M.R. 1.- Asunto 14-4-201.-apm.-

7/XI/979: El Departamento de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores por Boletín Nº 44 informa de algunos puntos tratados en la Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial, celebrada en Caracas en setiembre de 1979. De Uruguay se mencionó, arresto, incomunicación y tortura de José Luis Massera, Jaime Gerschuni, Vladímir Turiansky, Alberto Altesor, Rosario Pietraroia (sic) *y Gerardo Cuesta.- Ver Asunto Nº 2-1-19-158.cdif.-*

9/XI/979: (diario "La República" de abril/1979).- En su edición de abril/979), se publica una nota en la que se establece que el Consejo de Trabajo de México, con fecha 14/2/79 elevó una carta al Secretariado General de las Naciones Unidas, solicitando la libertad del titular y otros treinta y tres dirigentes sindicales uruguayos presos.- Ver Asunto 3-4-4.-apm.-

15/XI/1979: Según nota N° 321/978 de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en Berlín el 20 de noviembre de 1978 de acuerdo a la traducción de un reportaje efectuado por el semanario local "Horizont" a Rodney Arismendi, con fecha 11 de octubre de 1978: Se planifica aniquilar a los presos lenta y penosamente en esos dos campos. Por ejemplo se les da drogas en esos dos campos, que sirven para destruir la capacidad de pensamiento. Aparte de los miembros de la (sic) *GAU –un grupo que pertenece al Frente Amplio– y del Movimiento de los Tupamaros están encarcelados allí, también numerosos camaradas de nuestro partido, entre ellos Jaime Pérez, Alberto Altesor, José Luis Massera, Jorge Mazzarovich, el titular, Rosario Pietraroia y muchos más.- Ver asunto 2-1-18-126.-eb.-*

21/11/979: Según nota enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Secretario de la Unión Interparlamentaria, solicita se comunique los fallos recaídos sobre el titular.- Ver Asunto 2-4-7-60.- isc.-

30/XI/979: Boletín especial de la CNT de marzo/97, mencionando en una carta enviada por el Congreso de Trabajadores de México al Secretariado Gral. de las Naciones Unidas, solicitando la intervención de dicho organismo para lograr la libertad de los presos sindicales uruguayos.- Ver Asunto 3-3-56.- apm.-

19/12/979: Boletín clandestino subversivo "Desde Uruguay" Nº 20, 2da. quincena de octubre/79. Informa que se agravó su estado de salud.- Asunto 2-4-3-285.-apm.-

26/12/979: Boletín clandestino del PCU "Carta", Nº 93 de octubre/79.- Se informa que su salud sigue comprometida.- Asunto 2-4-3-286- apm.-

HOJA Nº 14

22/I/980.- La Delegación uruguaya en la OIT, informa sobre algunas situaciones conflictivas que podrían plantearse en el seno del Comité de Libertad sindical entre ellas, una denuncia de AEBU, la situación respecto a diversos locales sindicales, así como la situación de varios ex dirigentes sindicales detenidos.- Ver asunto 3-4-1-25.jam.-

23/2/980.- El Boletín "Desde Uruguay", Nº 22, 1ra. quincena de dic.979, informa que el titular fue condenado a 12 años de reclusión.- Asunto 2-4-3-298.-apm.-

3/3/980.- La Embajada de Uruguay en EE.UU, hace llegar una nota que varias organizaciones sindicales del Canadá le hicieron llegar, reclamando el respeto por los Derechos del Hombre y la libertad de varios dirigentes sindicales detenidos en el País.- Ver asunto 2-1-19-146.- jam.-

12/8/980.- Sindicado (...) como dirigente comunista que dictaba cursos de capacitación sindical.- (Of. Nº 117, del 29/6/79, D-2, DNII).- Ver Asunto Nº 7-3-2-160.-jom.-

26/8/980.- Mencionado en un cable remitido a la Embajada Uruguaya en Panamá, por la Federación Nacional de Trabajadores Democráticos de ese país, exigiéndose su libertad y el cumplimiento de los Convenios 87 y 98 de la OIT.- Ver asunto 3-4-1-35.-ajm.-

12/9/1980.- Con fecha 9/6/1980, el Gobierno uruguayo informa a la Comisión de Derechos Humanos de (ilegible)*. Ver asunto 2-1-4-155.- eb.*

3/10/980:- Por Memorando Reservado Nº 39/80 del 12/8/80 del D-2 se informa nómina de detenidos dada a conocer por Félix Díaz Clavijo en la onda radial rusa "Paz y Progreso", que se utilizará en la propaganda de una "Jornada Mundial por los Desaparecidos" a realizarse el 31/10/80, en la que se solicitará una amnistía general.- Asunto 3-4-2-5.-apm.-

4/10/980:- Organizaciones sindicales de Panamá cursaron telegrama al señor Embajador de Uruguay en dicho país, pidiendo por la libertad del titular Asunto 2-1-19-306.- apm.-

6/10/980:- El Secretariado Ejecutivo de la Central Nacional de Trabajadores de Panamá, solicita se les conceda amnistía a "compañeros" detenidos en cárceles uruguayas, entre las que se menciona al titular.- Asunto 2-1-19-305.- apm.-

8/10/1980.- El grupo finlandés de la Unión Interparlamentaria en nota de fecha 3/1/979 elevada al embajador del Uruguay en Suecia se interesa por su situación Ver asunto 2-1-19-323.eb.-

15/10/1980.- Según Boletín del G.C.D.U. de agosto de 1980 editado en México, le menciona en el Testimonio Documental: La libertad está en Prisión, donde la Internacional Labour Organiazation y la International Union de Metal Workers y la World Federation of Trade Unions pidieron información al Gobierno de Uruguay sobre la situación que se encuentra el titular. Ver asunto 2-1-18-270-ap.

26/1/81.- En la audición "Panorama Uruguayo de Radio Moscú del 8/11/80 se le menciona como preso en Uruguay recordándosele al celebrarse el 63º aniversario de la Revolución de 1917.- Asunto Nº 2-1-18-302.- jom.-

30/1/81.- Radio Moscú en su audición del 1/11/80 "Panorama Uruguayo" informa sobre su injusta detención en el Uruguay por defender sus ideas".- Asunto Nº 2-1-18-300.-jom.-

18/2/1981: SID/736/mcp.-

25/1/981:- Según el Sumario de Informaciones Nº (ilegible) *CI/981 del C.G.E., el titular en una entrevista realizada por su esposa indicó cuatro de los puntos fundamentales sobre los que se debe trabajar: Liberación de Presos Políticos, Solución del Problema Económico, mantener la Constitución de 1967, y si hay elecciones buscar un candidato que les convenga en los Partidos Tradicionales.- Asunto 2-1-18-338.- apm.-*

HOJA Nº 15

25/V/981:- Según "Marcha" del 7/X/967, Sección Cartas de los Lectores: Firmante de una nota, de los miembros de las Cámaras de Senadores y Representantes de nuestro país, ante el juicio que ha abierto en Bolivia contra el ciudadano francés Régis Debray, el argentino Ciro Bustos y cuatro bolivianos, donde expresan su reclamos de que se respete la vida de los mismos y su aspiración de que se rodeen de las máximas garantías al juicio, no transformándose en los hechos, en una persecución ideológica.- Ver Asunto 2-4-1-51.- MLE/rha.-

12/6/981:- En su carácter de integrante del Partido Comunista participó en la redacción del último informe político del partido realizado en su sede de la calle Sierra 1720 el 27/12/972, donde se hizo un balance de la situación política a la fecha, y las vinculaciones del partido con el FA, CNT y PS.- Asunto 2-2-1-5.apm.-

12/6/981.- A principio de 1973 concurrió a Moscú para asistir a un importante encuentro cuya finalidad era conseguir que los P.C y los P.S. de América Latina funcionen en una misma línea compartida por ambos.- Asunto 2-2-1-1-5.- apm.-

14/09/1981.- Se establece que el titular, Falleció, de acuerdo a comunicación telefónica del 14/9/981, a la hora 11.55, según comunicó la Sub Dirección de la D.N.I.I, por orden del Sr. Director de la misma.- (Ver Libreta telefónica de la fecha indicada).- EM/rmgc.-

14/9/1981.- En la fecha, se procede a pasar las anotaciones de: Cuesta Gerardo.- Microfilm Nº 13.952:7/9/974.- Candidato a la Cámara de Representantes, lista 1001 (Frente Amplio, en las Elecciones Nacionales de 1971, por el Departamento de Soriano.- 26/8/977.-M-a/5667/977.cch.- 6/X/80.- El Boletín "Desde Uruguay", Nº 7, 1ra. quincena abril/980, Pag. 1, informa que son mencionados en un documento de intelectuales franceses, como símbolos de todo un pueblo martirizado y humillados". Ver Asunto.- 2-4-3-315-eb.- 21/4/981.- Mencionado por Juan Ángel Toledo como dirigente sindicalista preso a quien se debe arrancar de las garras de la dictadura uruguaya, en declaraciones formuladas para Radio Berlín. Ver Asunto-2-1-18-333.eb.- 30/4/981.- En un boletín informativo de Radio Berlín del 15/2/1981, es mencionado como Dirigente Comunista que aún permanece detenido víctima del régimen imperante en el Uruguay.- Ver Asunto 2-4-559.-EB.-

17/9/981: Según El País del 14.9.981. pág. 32: publica el fallecimiento del titular, de fecha 13.9.981. MLE.

17/9/1981.- La Federación de Trabajadores Metalúrgicos de Suecia reclamó ante la OIT la libertad de los mismos, Información proveniente de la audición de Radio Berlín Internacional del 3/7/1981. Ver Asunto 2-1-18-401.eb.

21/IX/81- "Clarín" del 17/IX/981 P. 25, publica artículo titulado "Murió en prisión un Ex Legislador Uruguayo" informando de la muerte del titular ocurrida en prisión.- Ver Asunto 24- 883.rag.-

8/10/1981- El Boletín Clandestino "Desde Uruguay" Nº 18/981, informa de su estado de salud, se destaca que al cierre de la edición se encuentra en el Hospital Militar de las FF.AA. Ver asunto 2-4-3-282.eb.

8/10/981:- El Boletín clandestino "Desde Uruguay" en su Nº 17 de la primera quincena de setiembre de 1981, informa que la Central Nacional Sindical de Canadá, resolvió iniciar una campaña nacional por la libertad del titular.- Asunto 2-4-3-277.- apm.-

9/10/1981: Radio Moscú en su audición "Panorama Uruguayo" del 9/12981 informa que diversas organizaciones internacionales han manifestado su preocupación por el estado de salud del titular preso en nuestro país. Ver Asunto 2-1-18-419.eb.-

14.10.981: Referente a la anotación del 8.10.981, ídem Asunto 2-4-3-281. MLE.

20/X/981:- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PC el 30/I71 según material incautado por OCOA en feb/76 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-1 Letra "E", Tomo 3, hoja 510.-ww.-

9/11/981:- La Federación de Trabajadores Metalúrgicos de Suecia reclama por su libertad.- Extractado del Boletín Carta Nº 102/981.- Ver Asunto 2-2-4-97.-lvb.-

10/11/981:- La Prensa Internacional (en general), anunció su muerte acontecido en un nosocomio de nuestro país.- Información del Boletín Clandestino Desde Uruguay Nº 19/981.- Ver Asunto Nº 2-1-18-430.- lvb.-

19/11/81:- Correio de Povo del 18/9/81 P. 2, publica un artículo que viene fechado de La Habana (Cuba), referente a la denuncia de la Unión Interparlamentaria Mundial, sobre la muerte del titular.- Ver Asunto 2-1-9-418.- lvb.-

3/12/1981: De acuerdo a la relación de reclusos liberados del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 en el período comprendido entre el 25 de agosto de 1981 al 25 de noviembre de 1981 figura el titular con fecha de liberación 13/9/1981 (Baja por fallecimiento en HCFFAA.) Ver asunto 2-1-2-267.ab.

9/1/982:- Boletín clandestino "Desde Uruguay" en su Nº 21 de 1981, 1ra. quincena de noviembre, se refiere a telegramas de protesta enviados por el Congreso del Trabajo de Méjico al Sr. Presidente de la R.O.U, Secretario General de la Naciones Unidas y al directo General de la O.I.T.- También hace consideraciones referentes al sepelio y declaraciones de sindicatos españoles sobre este asunto.- ASUNTO 2-4-3-388. apm.-

3/2/982.- El diario "Clarín" del 17/9/981, informa que la muerte del titular fue denunciada en Washington por el Director de la Oficina de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, Juan Raúl Ferreira. También se informa que la Unión Interparlamentaria, que está realizando su 68ª conferencia en La Habana, envió sobre ese hecho un telegrama al Presidente uruguayo pidiendo, además, la libertad de Alberto Altesor. Ver asunto 2-1-18-407.slv.-

3/2/982.- Información de prensa sobre la reunión de esta organización

HOJA Nº 17

Unión Interparlamentaria, que se está celebrando en La Habana, participando legisladores de 94 países. Durante ella se registró un violento ataque de Fidel Castro a los Estados Unidos y se denunció que 37 parlamentarios de 9 países fueron asesinados, secuestrados o presos ilegalmente en los últimos años, mencionándose a Argentina, Chile, Etiopía, Indonesia, Irán, Liberia, Singapur, Turquía y Uruguay. Se citó especialmente el caso del ex-diputado uruguayo Gerardo Cuesta Vila, muerto al comienzo de esta semana. Se señala, asimismo, que hay disgusto entre varios de los delegados por la forma en que se está conduciendo la reunión.- Ver asunto 2-1-19-417.slv.-

8/2/982.- La Embajada del Uruguay en Italia remite copia de una declaración que hiciera llegar a la Federación Sindical Unitaria Italiana por la muerte de Gerardo Cuesta, en la que se menciona supuestas torturas a que fue sometido el mismo.- Ver Asunto 2-1-19---433- RMGC.

8/2/982:- La revista subversiva "Cuestión" Nº 3, 2da. Época, de setiembre de 1981, publica un comunicado de Familiares de los presos Políticos "Uruguayos", relativo a su muerte, ocurrida en fecha reciente. Ver Bulto 415.oaa.-

21/2/982: El boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 2/982, informa de un comunicado del Comité Occidental de Información sobre Uruguay, referente al fallecimiento del causante por los malos tratos recibidos. Asunto 2-4-3-396.- apm.-

23/3/1982: De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU Nº 1 de enero de 1982, 65 años, dirigente sindical y diputado del Frente Amplio. Secretario General de la Convención Nacional de Trabajadores. Cuesta padecía desde hace varios años una afección respiratoria que al parecer era causada por una bronconeumopatía crónica. La Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos había solicitado al gobierno uruguayo por su libertad en virtud de su grave estado de salud y su avanzada edad y que ya había cumplido una pena de 6 años del máximo de 8 que había solicitado al fiscal Militar. En octubre fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Militar, habiendo realizado un paro cardiorespiratorio. Su cadáver no fue entregado a los familiares hasta que paradójicamente el Juez Militar firmó su libertad. Ver Bulto 442.eb.

11/8/982:- El 11/6/80 la "Federación Nacional de Trabajadores Democráticos" de Panamá envió mensajes a nuestras autoridades solicitando la libertad del titular y otros detenidos.- Asunto 2-1-18-217.- apm.-

19/8/982:- El País del 14/9/81 P. 32, en la sección avisos fúnebres publicó su aviso, su fallecimiento ocurrió el 13.9.981.- Ver Asunto 14-3-1-348.- lvb.-

HOJA Nº 18

21/I983: Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 3, 1ra. quincena febrero de 1979.- Bajo el título "Por la libertad de Cuesta, Turiansky, y Pietrarroia", se informa que ante un planteo de un representante de la C.N.T. (Uruguay) se reunió en Italia, en asamblea de la Federación de Trabajadores Metalmecánicos de Lombardía, en la cual se votó una resolución a favor de la libertad de este sedicioso uruguayo.- Asunto Nº 2-4-3-488.- EMC/ni.

ABRIL 1983 REVISADO- R 56

10/9/85: Presentó el 30-12-70 a (...) para su afiliación al P.C. el que militó en Mdeo. Secc. 12ª y 19ª, Agr. "Pesece y Simona", según material incautado por OCOA en feb/76, "Op. Morgan".- Ver Tomo 1- Letra "M"- Hoja 250.- nsm.-

PROCESADA 12 DIC 1983

DICIEMBRE 1988 REVISADO - R 72 IC

30.05.97: Se informa que se le tributará un homenaje al titular mediante la inauguración de una plaza en su honor.- Ver Mate Amargo del 30.04.97, P. 3 de la Separata.- rap.-

25.06.97: Se informa que en el acto que se realizó el 1° de Mayo por iniciativa del PIT-CNT se le tributó un homenaje al titular.- Ver Mate Amargo del 08.05.97, P. 16.- rap.-

10.10.97: Finalmente, a las 11 horas del próximo 13 de setiembre, la Comisión de Homenaje a Gerardo CUESTA llevará a cabo la ceremonia de inauguración del monumento levantado en la plaza que lleva el nombre del recordado dirigente obrero, ubicada en las calles Jaime Roldós y Pons y Londres.- Ver Mate Amargo del, 11.09.97, P. 17.- rap.-

REV. 1999 Nº 001".

Informes Militares

Observaciones

04.07.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 862. Se requiere su captura por pertenecer a la ilegalizada Convención Nacional de Trabajadores.

04.07.1973. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 40/973. Reitera su captura señalado con el Nº G. 3.

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Mediante Relación de Detenidos se establece que recobró su libertad el 05.03.1976, quedando internado a disposición del Poder Ejecutivo en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad.

27.09.1976. Comando General del Ejército (CGE). Mensaje Nº 5072. Comunica que ha sido puesto en libertad.

03.12.1981. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el 25.08.1981 y 25.11.1981. Figura con fecha de liberación el 13.09.1981: "baja por fallecimiento en HCFFAA". El cadáver no fue entregado a sus familiares hasta que el Juez militar firmó su libertad.

Gestiones

Amnesty International. Es adoptado como "preso de conciencia" en campaña de solidaridad mundial.

Denuncias

Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU). Solicita al gobierno uruguayo su libertad en virtud de su grave estado de salud y avanzada edad; a pesar de las reiteradas gestiones, Cuesta no fue liberado.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-2574.[4]

10.05.1976. Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Federación Sindical Mundial (FSM). Denuncian que la detención de Gerardo Cuesta se debía a que había brindado información a miembros de esas organizaciones, cosa que las autoridades del Gobierno negaron. *"A mediados de 1976, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hizo llegar al gobierno del Uruguay varias denuncias con respecto a la detención de Gerardo Cuesta. En abril, la Unión Internacional de Trabajadores de la Metalurgia y la Federación Sindical Mundial informaron acerca de su detención y de alegaciones de que había sido sometido a torturas."*[5]

23.11.1979. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe concluye que Gerardo Cuesta fallece a consecuencias de las torturas recibidas en la prisión y por falta de cuidados en el Hospital Militar.

23.08.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Comunicación de fecha 7 de octubre de 1981 de la Unión Internacional de Estudiantes dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. *"Una vez mas nos dirigimos a usted con el objetivo de informarle de una serie de nuevas violaciones a los derechos humanos perpetradas por el régimen imperante en Uruguay: (...) 2. A finales del mes de agosto pasado el dirigente sindical Gerardo Cuesta, detenido y ferozmente torturado desde febrero de 1976, falleció en el hospital militar luego de que fuera practicada una tardía operación quirúrgica. Con anterioridad varias organizaciones internacionales habían solicitado una gracia de las autoridades uruguayas a los efectos de que se le pudiera practicar un tratamiento médico adecuado fuera del país, permiso que le fue denegado."*[6]

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.05.1978. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI).

"CUESTA VILA, Gerardo

13/IX/981.- En la fecha se constata su fallecimiento por Insuficiencia Cardio-Pulmonar. Se realizó la autopsia en el cadáver de Gerardo CUESTA VILA, de Sexo masculino con 64 años de edad.

Examen Externo: Enseña una cicatriz reciente de intervención quirúrgica en hipocondrio derecho, transversal, de 16 cms. de longitud, 3 orificios de drenaje quirúrgico en hemitorax izquierdo de 6 cms. de mamelón. En hipocondrio derecho, línea media, que drena vesícula biliar. Orificio de drenaje por traqueotomía.

Examen Interno: Enseña a nivel de Cráneo: congestión y edema difusos Tórax: con pulmones distendidos con abscesos múltiples en lóbulos superior y medio derechos, y exudados sero hemáticos difusos en lóbulo inferior izquierdo. Aumento global de cavidades especialmente derechas, Múltiples focos de ateromas En Aorta y Arterias Pulmonares.

Abdomen: Aisladas bridas por antiguo proceso inflamatorio crónico peritoneal. Resto de los parénquimas, incluyendo genitales externos, sin particularidades.

4- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe de Amnesty International. 00.05.1979. Págs. 8-9.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Naciones Unidas (ONU).

En Resumen: Del estudio que antecede, surge como Causa de Muerte: -Insuficiencia Cardio-Pulmonar.

Por el Servicio de Anatomía Patológica

(Firmado) Mayor Equip. (R)

Prof. Dr. José A. Mautone".

14.05.1976 y 06.10.1976. Nota de respuesta a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). *"El Sr. Gerardo Cuesta fue detenido el 7 de mayo de 1976 por su participación en el aparato logístico y sanitario del proscrito Partido Comunista del Uruguay".*

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Dirigido a URUOEA Washington

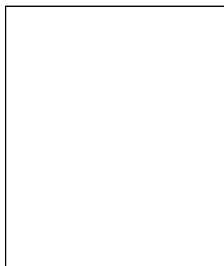
Ref. Casos 2036 (...) CIDH- Sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión: (...) DIPLOMACIA. (...)

CASO 2036

Referente a Gerardo Cuesta, se registra: Gerardo Cuesta Vila, fue detenido el 24.2.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno quien, con fecha 10.8.76 lo procesó por hallarlo incurso en el delito previsto en el artículo 60 (V) y 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar. "Asociación Subversiva" y "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios". Actualmente permanece recluido en el Establecimiento Militar de Reclusión 1, Abogado defensor: Dr. Sergio Millán. Situación de la causa: tomo intervención el Juzgado Militar de 1a. Instancia de 4° Turno, en estudio para sentencia. (...)."[7]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: KAA 22.120.

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 07.01.1951.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: Solís Nº 970 (Departamento de Paysandú).

Estudiante:

Ocupación: Maestra.

Alias: Ana.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 30.06.1972 (según Ficha de la DNII); 02.08.1972 (según Comunicado de las FF.CC.).

Lugar: Batallón de Infantería Nº 8. Región Militar Nº 3. Departamento de Paysandú.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 8, Departamento de Paysandú; Penal de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Teresita Almada: *"(...) La recuerdo alegre, dinámica, siempre haciendo bromas, riéndose. Tenía una memoria privilegiada; cuando las milicas nos dejaban un pedazo de papel de diario para limpiar las ventanas, ella lo leía rápidamente y lo contaba con lujo de detalles. Lo mismo los informativos. Cuando le tocaba esa tarea a Raquel se acordaba absolutamente de todo (...). Desde que le detectaron el quiste hidático hasta que le hicieron la operación pasó mas de un año. Se había desparramado, pasó mucho tiempo (...). Falleció el 11 de junio de 1977. Ella nos pedía: "Si un día*

me pasa algo, yo lo que quiero es que le expliquen al nene por qué estaba presa. Quiero que le cuenten a Raulito."[1]

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería Nº 8.

Casos conexos:

Proceso Judicial

20.06.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno. Procesada por el artículo 137 del Código Penal Militar: "Conspiración Seguida de Actos Preparatorios".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.07.1977.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Omisión prolongada de asistencia médica. Según denuncia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es trasladada del cuartel para realizarle una operación ya que presentaba hemorragia interna causada por un quiste hidático en el hígado. La operan pero no sale del estado de coma y fallece.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de María Elena Curbelo ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Nacional de Ética Médica del Sindicato Médico del Uruguay *"Raquel Culnev era maestra del interior, cayó por el MLN. Ingresa al Hospital Militar en julio de 1973, con problemas hepáticos serios. Le sacan placas y la devuelven a Paso de los Toros donde estaba recluida, diagnosticando que lo suyo era un problema nervioso. A los pocos meses vuelve a ser internada con su estado agravado. Le vuelven a dar el alta alegando lo mismo. Ella intenta por todos los medios explicar sus males. El Dr. Marabotto, asegura que el problema es nervioso y le da el alta. Los traslados a Paso de los Toros son viajes de 8 horas que empeoran su situación. En 1975, es internada de urgencia, en muy mal estado, con una inflamación abdominal, con vómitos, sin poder ingerir alimento alguno. Expulsa membranas por el intestino, la operan y encuentran un quiste hidático, ya roto dentro del hígado, que había sembrado todo su organismo. Pasaron 3 años antes de que la operaran, vuelve al Hospital con un nuevo quiste y la libertad firmada. Para operarla nuevamente se requiere la centellografía que sólo se hace en el Hospital de Clínicas. A pesar de su gravedad, demoran 8 meses en autorizar su traslado al Clínicas. La operan pero ya es tarde, el hígado está todo tomado. Hace una hemorragia interna, no sale del coma, muere el 11 de julio de 1977."*[2]

Testimonio de Olga Hein de Culnev (madre) (03.08.1985): En el Hospital Militar debe reconocer el cuerpo y no le permiten que ningún otro familiar la acompañe. Expresa la madre que: *"Raquel hizo un derrame interno. El velatorio se realiza en la Empresa Martinelli (calle Chile), en Montevideo (...). A los dos años la madre es citada para hacer la reducción de restos y el cuerpo presentaba tres coberturas de algodón en el vientre (...)."*[3]

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4]

"APELLIDOS CULÑEV (sic) *HEIN de MALLARINO.-* *79059*

NOMBRES Raquel Eunice.-

1- Barboza, Beatriz; Demarco, Ana; Duffau, Cecilia; Leites, Irma; Mora, Patricia; Morelli, Elena y Passegi, Martha. Taller testimonio y memoria, **Los ovillos de la memoria.** Ob. Cit. Págs. 191- 192.

2- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más.** Ob. Cit. Pág. 317.

3- Entrevista realizada por SERPAJ el 3 de agosto 1985.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Hijo de: Juan y Olga.-

Nacido el 7/1/1951

Lugar Paysandú.-

Estatura *Col. ojos*

Raza *Marcas y Peculiaridades*

ORGANIZACIÓN: "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").-

Profesión Maestra.- *Lugar de trabajo*

Domicilio Barrio Jardín, Pasaje 1 Nº 962- PAYSANDÚ (1972) Solís 970 (Paysandú), en 1972.-

Documento *C.C. KAA.- 22.120.-*

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Alias: (a) "ANA"

Datos familiares Oriental; Casada.-

21/VIII/972. Según Comunicado de Prensa Nº 328 de las Fuerzas Conjuntas del 2/VIII/972, la causante fue detenida y sometida a la Justicia Militar por formar parte de un "Comando Apoyo Tupamaro", con el que realizó propaganda para el movimiento, pintando un muro en el interior del Instituto Normal de Paysandú y vigilancias de personalidades en el Medio.- rga.- 11/9/972:- Por Comunicado Nº 487 del 9/9/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que la causante fue procesada por la Justicia Militar por aplicación del decreto Nº 137 del C.P.O. "Conspiración Seguida de Actos Preparatorios" (2 a 6 años de penitenciaría).-apm.- 13/11/972:- Por Informe del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f se informa que se halla detenida en el Batallón de Infantería Nº 8 de la Región Militar Nº 3.-apm.- 16/2/1974:- Por Memo. Nº 90 (2da. Parte) del 7/7/73 del SID, se establece que "funcionó" en la Col. 24, Zona Paysandú, Sector Político, Grupo Cat.- apm.- 30/9/974. "El Día" del 11/8/974

HOJA Nº 2.-

Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicada por el CONAE, y que se encuentran en la situación prevista por el art. 60. de la Ordenanza 11 (delitos de lesa Nación C.P.M., o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).- Carpeta Nº 6500.-apm.-23/VI/975:- Por resolución del Consejo Nacional de Educación de 21/I/975, fue destituida de su cargo.-lac.-16/VII/975:- Se encuentra recluida.- (Cpta. 5001/64- 5 Pág. 4).-jaf.- En relación a la anotación de fecha 23/VI/975, se puede ver Carpeta de Asunto Nº 6500.- lac.- 11/II/76.- Ver Asunto 1-1-3-4.-Lbm.- 6/4/1976. Según Memorándum S/N de la Jefatura de Policía de Paysandú, del 03 de julio de 1972, a esa fecha la titular se encontraba detenida, siendo confesa de sedición.- Ver carp. 1-1-1-15.-fps.-14/7/1976. Se establece que al 1/7/1976 se encontraba recluida en el penal de Paso de los Toros, habiendo sido detenida por el Batallón de Infantería Nº 8 el 30/6/72, y procesada por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno el 20/06/1972, por los delitos anteriormente anotados.- Ver carp. 1-1-3-51.-fps.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

ABRIL 1983- REVISADO- R- 17

PROCESADA 20 DIC. 1989

REV. 1999 Nº 060"

Informes Militares

Observaciones

02.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 328. *"Continuando anteriores actuaciones que se llevan a cabo en el Departamento de Paysandú, se logró la captura de varias personas integrantes de la Columna 24 de la organización que opera en el país. Los detenidos, sometidos a la Justicia Militar, y su vinculación, son los que se detalla a continuación: (...) Raquel Eunice Culnev*

Hein de Mallarino (...) Formaba parte de un CAT, con el que realizó propaganda para el movimiento pintando un muro en el interior del Instituto Normal de Paysandú y vigilancias a personalidades del medio".

09.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 487. *"Las personas que se citan a continuación han sido procesadas por los delitos que se establecen: Raquel Eunice Culñev Pais de Ruiz* (sic) *C/a, Maestra. Con domicilio Independencia 1104 (Paysandú)".*

1973. Es internada en el Hospital Militar por problemas digestivos y un cuadro de ictericia.

11.08.1974. Según el diario "El Día" figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicada por el CONAE, y que se encuentran en la situación prevista por el art. 60 de la Ordenanza 11 (delitos de Lesa Nación, Código Penal Militar, o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).

21.01.1975. Consejo Nacional de Educación. Es destituida de su cargo de maestra.

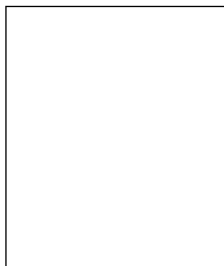
Gestiones

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María

Datos personales

Documento de Identidad: 20.212. (Departamento de Soriano).

Credencial Cívica:

Edad: 65 años.

Fecha de nacimiento: 03.04.1910.

Lugar: Lascano, Departamento de Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Asencio Nº 784, Mercedes. Departamento de Soriano. Avenida Italia Nº 4102, Apartamento Nº 12. Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de comercio.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 10.07.1975.

Lugar: En su domicilio circunstancial en Montevideo, donde se encontraba convaleciente de una hemiplejia cerebral.

Hora: 11 hs.

Reclusión: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 6.

Circunstancia: Operativo contra el Sector Finanzas del PCU.

Testigos: Erlinda Valentín Martínez (esposa).

Testimonios: Testimonio de Erlinda Valentín Martínez: *"Lo tuvieron parado con las manos arriba y horas sentado en un banco de madera (ella vio las marcas en las piernas), con largos interrogatorios. El Jefe de la Unidad en ese momento era el Comisario Telechea, el que la llamaba por teléfono todos los días para molestarla. Pero ella no lo atendió nunca"*.[1]

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 220.

Atribuido a: Efectivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 2.

Casos conexos: Detención de José Luis Campodónico y A.T. "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

18 07.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Internado en el Hospital de Clínicas, se encontraba detenido y a disposición de la Justicia Militar.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 26.09.1975.

Lugar: Hospital de Clínicas, piso 8, sala 6, cama 4.

Circunstancia: Según Parte de Novedades Diarias de la DNII, el 18.07.1975 fue internado en el Hospital de Clínicas dado que se encontraba convaleciente y falleció a causa de un tumor maligno en el cerebro.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Carlos Hiriate. Nº 576759.

Testimonios: Erlinda Valentín Martínez consigna que la autopsia fue realizada en el Hospital de Clínicas por los Dres. D' Stefani y Bonaba.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"CURUCHAGA IBARBURU: Carlos María.- 79978 INTERIOR

Clasificación "COMUNISTA"

Prontuario 20.212 de Soriano.- C. Cív.

Gremio a que pertenece: empleado de comercio

FALLECIDO

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Av. Italia Nº 4102 Ap. 12, (temporal) en 1975.- Ascencio Nº 784, Mercedes, en 1975.-

Datos personales Oriental casado nacido en Rocha, el 3 de abril de 1910, hijo de Juan Manuel y de Magdalena

1.IV.59

OBSERVACIONES

"Verdad" del 13.XII.51, pág. 4, col. 3, integra un comité en carácter de secretario en la población de Cañada Grande el cual se moviliza contra el pacto militar con los Estados Unidos de N. América.- Candidato del FIDEL a la Junta Departamental de Soriano en las elecciones de noviembre de 1962.-wjf-. 22/7/75: Con fecha 9/7/75 se establece que le es girada importante suma de dinero por parte de (...), secretario de finanzas del ex P. Comunista, para financiar las actividades clandestinas del P. C. en dicho departamento.- Ver P. de N. de la DNII del 10/7/75.-ww.- 24/7/75: detenido el 10/7/75 por personal del D-2 en su domicilio accidental en Montevideo, en averiguación de su vinculación con el

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

detenido (...) y las actividades clandestinas del ex P. Comunista.- Ver P. de N. de la DNII del 11/7/75.- ww.- 27/9/75: estando internado en el Hospital de Clínicas falleció el 26/9/75 por padecer un tumor maligno en el cerebro.- Ver parte (...).

HOJA Nº 2

Se encontraba internado en el H. de Clínicas desde el 18/VII/975 a disposición del Sr. Juez Militar de Inst. de 4° Turno.-ww.- 9/3/976: Por Nota Nº 12/75, el SID solicita datos para determinar veracidad de denuncia por malos tratos, durante su detención.- Asuntos 8-2-1-12.- dacm.- 17/3/976: Ampliando anotación que antecede, ver Asunto 1-1-4-.-dacm.- 27/VII/1976:- Referente al Certificado de Defunción del titular, extendida por el Médico Tratante. Ver Asunto 2-1-14-4).-cri.- 18/8/76: ampliando la anotación del 22/7/75 y referentes a las causas de su detención el día 10/7/75 ver Oficio 409/76 del D-2, Asunto 2-1-2-139-NRR.- 17/4/77 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia ante la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Ministerio de RREE su muerte bajo arresto bajo aplicación de la tortura.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 15---111.-Lbm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978: Figura en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.- LBm.- 16/3/978:- Carta de la Federación Sindical Mundial del 14/XI/75 dirigida a la OIT (adjunta a Parte de Información Nº 595/76 de julio/76 del Depto. C-2/ESMACO).-. Se denuncia la violación de derechos sindicales en el Uruguay se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, y condiciones normales de los detenidos y cese de violaciones de libertades civiles y sindicales.- Se refiere al titular como muerto por torturas- Asunto 3-4-1-9.-apm.- 27/4/979: Figura en comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 8/XI/979: Afiliado Nº 58537 al Partido Comunista desde el 31/VIII/971, militó en la Agrupación "Mercedes" Seccional "Soriano" (Depto. de Soriano).- Fue presentado por (...) y (...),

HOJA Nº 3.-

según material incautado por OCOA en Febrero de 1976, "Operación Morgan".- Asunto Nº 2-1-1-81, Letra "C", Tomo7, Hoja Nº 1335.- ni.- 4/IX/980: - URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuyas páginas 107/112 se le menciona muerto.- Ver Bulto 306.-cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO - R 14

DICIEMBRE 1988- REVISADO - R 17

PROCESADA 8 MAR 1990

REV. 1999 Nº 061"

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2.

Partes de Novedades Diarias del 9.7.75 al 10.7.75.

Memorándum Operacional Nº 191.

"9 de julio de 1975

972. HORA: 11.55. Ampl. Num. 969. AVERIGUACIÓN

Como lo había dispuesto la Superioridad, en la víspera se volvió nuevamente al Hospital de Clínicas, a fin de corroborar si se encontraba internado en dicho nosocomio la persona Carlos CURUCHAGAS (sic).

Es de señalar que primeramente el empleado que atendía al funcionario de este Dpto. manifestó que el causante no se encontraba internado. Posteriormente se consulta en forma telefónica a la Sección

Contralor de Enfermos del Hospital de Clínicas, contestando que el día 20/6/975 ingresó una persona de nombre Carlos María CURUCHAGAS, siendo dado de alta el día 5-7-975."[3]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias Nº 190.

"10 de julio de 1975

1) Ampliando lo ya informado en los parte de fechas 8 y 9 de los corrientes sobre detención de la persona: José Luis Campodónico Siniscalchi y otros, se hace constar que entre la documentación incautada al detenido Campodónico Siniscalchi, se encontraron comprobantes de giros bancarios, por sumas importantes (entre N $ 300 y 500), libradas a favor de las siguientes personas: Carlos CURUCHAGA, de Mercedes; C.F. de Paysandú y A.A., de Salto, (...) se trata de dinero del Partido Comunista que es enviado al interior para financiar la actividad clandestina de aquél. Lo informado fue puesto en conocimiento de las respectivas Jefaturas de Policía para que se realicen los procedimientos correspondientes."[4]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Nº 191.

"11 de julio de 1975

10-7-975. En el Hospital de Clínicas, entrevistado el Director proporcionó los siguientes datos: Carlos María CURUCHAGA IBARBURU, estuvo internado en el citado nosocomio desde el día 20-6-75 hasta el 5-7-975, habiendo declarado como domicilio el de la Avda. Italia Nº 4105 (...) Apto. (...). Se concurre a la dirección mencionada donde se realiza una inspección con resultados negativos, ya que el mismo pertenece a la persona (...), or., de 53 años, profesora de Idioma Español del Liceo Larrañaga. Se realizan las investigaciones lográndose comprobar que en el Apto. 12 de la misma finca estaba residiendo el buscado, siendo detenido resultando ser: Carlos María Curuchaga Ibarburu, oriental, casado, de 65 años, empleado de comercio, allí domiciliado accidentalmente, siendo su domicilio verdadero en la calle Ascencio Nº 784 de la ciudad de Mercedes. El causante viene siendo indagado."[5]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Agosto 1975.

Memorándum Operacional Nº 226.

"13 de agosto de 1975

1985

HORA: 11.15. CONSTANCIA. Ampl. Num. 959 del Mem. Oper. Nº 189 del 7-7-75. Detención del Secretario de Finanzas del P.C."[6]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Parte de Novedades Diarias. Setiembre 1975.

Parte Nº 269

"27 de setiembre de 1975

Fallecimiento de Detenido Internado en el Hospital de Clínicas

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Memorándum Operacional Nº 191.

4- Ibíd. Parte de Novedades Diarias Nº 190.

5- Ibíd. Parte de Novedades Diarias Nº 191.

6- Ibíd. Parte de Novedades Diarias Nº 226.

De acuerdo a lo informado en el Parte de Novedades de fecha 7 de julio ppdo., numeral 1 sobre la detención de Carlos María CURUCHAGA IBARBURU, integrante de la Dirección del P.C., el cual se encontraba internado en el Hospital de Clínicas, Piso 8, Sala 6, Cama 4, desde el día 18 de Julio ppdo. A disposición de la Justicia Militar de Instrucción de 4º Turno, el mismo en el día de ayer dejó de existir por padecer de un tumor maligno en el cerebro."[7]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 2.

Parte de Novedades Diarias.

Memorándum Operacional Nº 270.

"27 de setiembre de 1975

Hora 18.20:- "Fallecimiento de Detenido Internado en el Hospital de Clínicas. A la hora 0900 del día de ayer, falleció en el Hospital de Clínicas, dónde se encontraba internado (Piso 8, Sala 6, Cama 4) y a la orden del Jdo. Militar de 4º Turno, Carlos María CURUCHAGA IBARBURU. Posteriormente a la hora 12.00 el cuerpo del muerto fue retirado por el Servicio de Necropsias de la Intendencia Municipal de Montevideo, a fin de recibir sepultura en el Cementerio del Norte, a la hora 17.00 en el tubular Nº 1925. En la fecha, el Director del Centro Asistencial del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", proporcionará el Certificado de Defunción. Se enteró del hecho al Sr. Secretario del J. M de Instrucción de 4º Turno, el que dispuso: -el día lunes se le hiciera llegar un Oficio con todo lo actuado por este Depto. y, que lo enviaran junto a la máquina que se le incautara al detenido José Luis Campodónico."[8]

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Figura en comunicación presentada por Haydée D'Aiuto al Secretariado General, como muerto por la represión.

Denuncias

14.11.1975. Federación Sindical Mundial. Carta dirigida a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se denuncia la violación de derechos sindicales en el Uruguay, se solicita la intervención del referido organismo en defensa de la vida y condiciones normales de los detenidos y cese de violaciones de libertades civiles y sindicales.

18.05.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2011.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas. Nota dirigida al Sr. Secretario General denuncia muertes a causa de las torturas. *"Carlos Curuchaga, el 26 de setiembre de 1975. Médico, de 63 años. Se hallaba, al ser detenido, convaleciente de una hemiplegia cerebral. La tortura que sufrió le provocó una repetición de la hemiplegia, falleciendo."*[9]

7- Ibíd. Parte de Novedades Diarias Nº 269.

8- Ibíd. Parte de Novedades Diarias Nº 270.

9- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 10.

Respuestas del Gobierno uruguayo

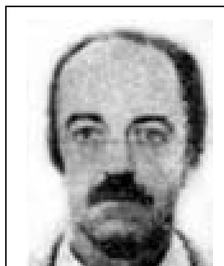
23.02.1976. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 3. Caso Nº 1966. *"(...) También se detiene a Carlos María Curuchaga Ibarburu (...) quién recibía importantes sumas de dinero para financiar las actividades clandestinas del Partido Comunista en Soriano de parte de Campódonico. Fue detenido el 09.07.1975 y el 18 del mismo mes fue internado en el Hospital de Clínicas donde falleció el 26.09.1975, a consecuencias de un tumor maligno en el cerebro, según constan con absoluta claridad y precisión en el parte médico del referido nosocomio, el cual, como se sabe es civil y al que tiene acceso cantidad de público. Además fue visto durante su larga permanencia allí, por gran número de facultativos, auxiliares médicos, etc. resultando perfectamente comprobable la calumniosa versión que ha hecho circular el Partido Comunista sobre la causa de su muerte."*[10]

01.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ampliación nota Ref. Caso 2011. *"(...) Carlos Curuchaga Ibarburu. La nombrada persona está incluida en el numeral 24 de la denuncia del Caso 1968 de la Comisión, habiendo sido suministrada la correspondiente información por nota de esta Misión Nº 321/76- 16.B.18, de fecha 18 de mayo de 1976, numeral 16, al cual nos remitimos."*[11]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 3. Bulto Nº 113. Organización de los Estados Americanos (OEA)-Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 23.02.1976. Firma el director de la DNII, Com. Insp. Víctor Castiglioni.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



DABO REVELLO, Jorge Antonio

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: BQA 9282.

Edad: 43 años.

Fecha de nacimiento: 23.04.1937.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.[1]

Hijos: 2.

Domicilio: Bulevar Artigas Nº 3881.

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Universidad de la República.

Ocupación: Empleado del Club Banco República.

Alias: Lancer.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración (CECEA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 25.05.1975 o 26.05.1975.[2]

Lugar: En Bulevar Artigas Nº 3881.

Hora:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonio:

1- Según consta en ficha personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, desde el 23.10.1960 estaría divorciado.

2- Según Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Atribuido a: Efectivos de OCOA, SID y DNII operando conjuntamente en la zona de “Bajo Valencia” (calle Continuación Burdeos).

Casos conexos: La Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa que ese día se realizaron varias detenciones y allanamientos. Se produce un enfrentamiento armado en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, donde se detiene a cinco integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T): Pedro Ricardo Martínez Lerena (a) “El Caudillo”, Walter González Díaz (a) “Cholo”, Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” y Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián”, quien fallece en dicho operativo. La detención estuvo a cargo de efectivos de la D.N.I.I., del S.I.D. y de O.C.O.A. Paralelamente se producen varios allanamientos, uno de ellos en la calle Pedro Giralt Nº 5037 donde fallecen, luego de un enfrentamiento armado, dos integrantes más del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián, quienes según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se resistieron a balazos.

Según el Grupo de Artillería Nº 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se produce la detención de unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional.

Proceso Judicial

07.11.1975. Juagado Militar de 3º Turno. Es procesado por “Asociación subversiva”, “Atentado a la Constitución seguida de actos preparatorios”.

Supremo Tribunal Militar. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es condenado a nueve años de prisión. Recibe dos sentencias: 09.06.1978 y 05.08.1980.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 08.12.1980.

Lugar: Establecimiento de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión mientras se encontraba realizando trabajos forzados. Según testigos, tenía la cara desfigurada y habría llegado muerto al Hospital Militar.

Certificado de defunción: Firmado por la Dra. María González Porto. Fallece debido a un infarto de miocardio masivo, insuficiencia coronaria, hipertensión arterial.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

“DAVO (sic) *REVELLO Jorge Antonio.- (a) “LANCER”   82751*

Clasificación: “COMUNISTA”   IC

Prontuario: Nº 76178   C. Civ. BQA 92982

Pasaporte: 108.486.- R.F.: n/i

Gremio a que pertenece: “ESTUDIANTE” Empleado del Club Banco República

Organización: “Centro de Estudiantes de Ciencias Económica y Administración” Movimiento de Liberación Nacional “Tupamaro”- Tendencia Proletaria o “Peludos”.

Domicilio: Francisco del Puerto Nº 3827 (en 1958).- Bvar. Artigas 3.- lac.-827 (en 1971).- idem 1975.-

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Datos Personales: Nacido en la 23ª Sección del Depto. de Montevideo (Uruguay) el día 23 de abril de 1937; hijo de Antonio y de Lucrecia; divorciado

FALLECIDO

OBSERVACIONES

09.1960. Candidato titular de la lista 18, Lema "Democracia" para integrar la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración por el período de 1960/ 1961. jcl.- X/962: viajó de México a Cuba.- X.962: viajó de Cuba a México.-ap.- "Época" de 10.II.1965-pág. 7: El Causante conjuntamente con otras varias personas, en su calidad de redactor de "Época" firma una nota titulada: "No estamos en conflicto con "Época", en la cual declaran su adhesión al mencionado matutino.-lac.- "Época" de 14/XI/1966 pág. 4:- Se informa del fallecimiento de Antonio Dabo (sic), *padre del causante, ocurrido el día 13/XI/966.-lac.- 1972: viaja a Santiago de Chile vía LAN.-ww.- 06/ VI/975. Detenido el 26/05/75 en la finca de Br. Artigas Nº 3881 en averiguación de actividades sediciosas, a raíz de los procedimientos conjuntos llevados a cabo por personal de OCOA, SID y DNII iniciados el 25/5/75 en la zona conocida*

HOJA Nº 2

por "Bajo Valencia" en la calle Continuación Burdeos, donde resultaron detenidos varios "Tupamaros", (...) y otros. Cpta. 3.-om.- 26/06/1975.- Por Comunicado Nº 1251 de las FF CC, ampliatorio de las anotaciones precedentes, se establece que es propietario de la finca de Bulevar Artigas Nº 3881 bis que habitaba, y en la cual alojaba al también sedicioso Pedro Ricardo Lerena Martínez.- Tenía bajo su responsabilidad un grupo que funcionaba en el club Banco República, integrado por (...) (a) (...); (...) (a) (...) y (...) (a); Era colaboradora suya (...) (a) (...).- Actuaba como "correo" realizando viajes a Buenos Aires. Mantuvo bajo su custodia armas y municiones del MLN.-apm 29/09/1975:- Según declaraciones vertidas en actas fue captado para el Movimiento "26 de Marzo" por un individuo apodado "El Chino" quien a su vez lo contacta con (...), quien le informa sobre la relación "26 de Marzo"- MLN. Le expresa que en razón de que viajaba periódicamente a B. Aires podría llevar información. El mencionado (...) le presenta a (...) (a) (...) o (...). Este a su vez le pide que le guarde alguna munición lo cual hace en un ducto debajo de las gradas del Gimnasio del Club Banco República.- Realizó varios viajes a Buenos Aires para entregar documentación por orden de (...).- En mayo de 1974 "enterró" en su domicilio a dos clandestinos por un par de días.- Guardó en su domicilio armas, granadas e información impresa de la organización. Viajó a Colombia en mayo

HOJA Nº 3

de 1974 y en junio del mismo año a Rosario de Santa Fé.- En B. Aires mantuvo contactos con William Alem Whitelaw Blanco para informarse sobre la creación del Partido de los Proletarios. A partir de marzo de 1975 alojó en su domicilio a Pedro Ricardo Lerena Martínez, hasta que fueron detenidos. Se realizaban reuniones para tratar temas políticos y a las que concurrían (...), (...) y (...). (Ver Carpeta) 20- A, Caja 5001/64 de Asunto).-apm.- 2/II/976: Referente a la anotación que antecede Ver Asunto 1-2-1-(17-19).hc. 6/IV/976: Según Mensaje Nº 4811 de fecha 16/VII/975 del Ministerio de Defensa Nacional, fue detenido por el Comando General del Ejército bajo el régimen de las M. P de Seguridad.-Ver Asunto 2-1-8-10-hc.- 27/7/977.- D- 1/3696/77 ni.- 1/8/977:- Según "Época" del 4/10/962, es integrante de la Delegación de Natación que viaja a la Habana", a intervenir en los "Primeros Juegos Universitarios Latinoamericanos" que se desarrollaron entre el 7/10/962 y el 22/10/962.- Dichos juegos eran organizados por la FIDU (Ded. Omter. de Deportes Universitarios), con sede en Bélgica.- La delegación partió el 3/10/962.- Ver Asunto 4---15.lvf.-

MICROFILM AGOSTO 1977

15/12/77: Ampliando anotación anterior, Ver Asunto 8-2-1-390.-chc.- 3/7/978: E- 1/3771. cafe.-30/XII/980: Según "El País".-9/XII/980 pág. 30, "Aviso Fúnebre", se establece que falleció con fecha 8/XII/980, siendo su sepelio efectuado con fecha 9/XII/980 en el Cementerio del Norte.-hc.- Ver Asunto 2-1-14-20.- hc.- Informó Radio Moscú en la audición "Panorama Uruguayo" del 20/12/980 que el titular falleció en el Penal de Libertad donde había sido torturado,

HOJA Nº 4

y que las autoridades no permitieron que le hicieran la autopsia.- Asunto 2-1-18-309.-apm.- 10/4/1981.- Radio Habana en su programa "Uruguay, un Pueblo en Lucha" del día 20/2/1981 menciona al titular como asesinado por la represión en el Uruguay. Ver asunto 1-4-11-83.eb. 22/IV/981:- Folha da Tarde del 5/11/981 P. 13 publica artículo recogiendo manifestaciones del boletín "Desde Uruguay" donde se denuncia la existencia de un plan para matar a 64 presos políticos en Uruguay, agregando que el titular y otros 2 presos fueron muertos por la represión en nuestro país.- Ver Asunto 24-312- rba.- 23/4/1981.- Boletín "Desde Uruguay", Nº 2 de enero de 1981, pág. 1 fueron "Asesinados por la dictadura uruguaya", durante el último mes. Los cables que se reproducen, son fechados en Montevideo el 7 y 9/1/1981, de la Agencia IPS y EFE. Ver asunto 2-4-3-343. eb.-17/V/981:- El boletín clandestino Carta Nº 99 de febrero de 1981, informa que el titular falleció víctima de las torturas y hostigamientos a que fue sometido por parte del régimen uruguayo.- Ver asunto 2-4-3-249.- jea.- 23/5/981:- Referente a la anotación procedente (sic)*, ídem según boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 3, primera Quincena febrero de 1981.- Asunto 2-4-3-345.-apm.- 27/V/981: Mencionado como muerto en Cárceles de Uruguay.- Según palabras de Willi Israel en un programa transmitido por radio Berlín Internacional del 16/III/981.- Asunto 2-1-18-350.- rba.- 21/7/981: "Carta" en su Nº 99 de feb.981, informa que "las torturas, régimen de hambre y falta de atención médica", son las causas de la muerte del titular.- Asunto 2-4-357.-ap 7/IX/981:- Nombrado como fallecido a causa de torturas recibidas en cárceles de Uruguay.- Boletín Informativo de la FEUU Nº 2 de 1981.- Ver Asunto 2-4-367.-rba.- 6/10/981: Nombrado*

HOJA Nº 5

como desaparecido en Uruguay, información proveniente de Radio Berlín Internacional del 22/7/981. Ver Asunto 2-1-18- 408OAA.- 5/1/982:- El Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 2 de la 2da. quincena de enero de 1981, publica una nota en la que acusa a las autoridades uruguayas del fallecimiento del titular.- Asunto 2-4-3-339 apm.- 23/3/1982. De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU Nº 3 de enero de 1982. Se trata de un empleado bancario de 43 años casado con dos hijos pequeños. Fue detenido en mayo de 1975 y permaneció desde esa fecha en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 Penal de Libertad. Ex Campeón Nacional y Sudamericano de natación se informa que falleció de un ataque cardíaco. Ver Bulto 442.eb. 14/5/982:- Por Memorándum 547 del 11/12/80 del D-2, se informa sobre vigilancia dispuesta en su velatorio.- Asunto 7-2-2-49.- apm.-20/8/982:- El boletín clandestino del PCU "Carta" en su Nº 99 de febrero de 1981 informa su muerte "en la tortura".- Asunto 2-4-3-404.- apm.-

ABRIL 1983 REVISADO R 14

DIC. 1988 REVISDO R 17 IC

REV. 1999 Nº 063".

Informes Militares

25.05.1975. Grupo de Artillería Nº 1 - Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", requerido Nº 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" requerido Nº 986, Walter González Díaz (a) "Cholo" requerido Nº 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián" requerido Nº 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.-

Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente.-

Hora 0100/26/5/75

Bulevar Artigas Nº 3881

Clave 11

Jorge Antonio Davo (sic) *Revello.-*

Se incauta un Citroen Mat. 217.639.

Lista total hasta la hora 10:00' de la fecha en Artillería 1.-

(...) 23) Jorge Antonio Dabo Revello (a) "Lancer". Nº 689. Or. Div. 23.4.37". (...)

VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS

LOCALES DETECTADOS

(...) 2.- Br. Artigas 3881 Bis

Habitan –Jorge Dabo Revello".[4]

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario "El País". *"Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos* (23 fotos). *Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la "cabecera de puente" en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:*

Walter González Díaz (a) "El Cholo" (...). Procesado por "Asociación para delinquir" fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...)

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "caudillo". Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la "orga" desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan". Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile).

Osvaldo Durán Scaglia (...).

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. "Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos." Caja 5001/64. Carpeta 3.

un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic)*, compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la "orga".*

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: Ruben Benítez (a) "Jacinto" (...).

Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de "Valentín" o "Julián", había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La "orga" había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la "orga" con el alias de "Lancer".

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) Eustaquio, (...) (a) "Marcelo" y (...) (a) "La Parda". La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) "María Luisa", que actuaba como colaboradora de Dabo. (...)

(...) la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de "Laura", en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de "Lucía" (...). La reclutó Melogno. (...)

(...) (a) "Negro Luis", mantuvo un CAT.

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una "cárcel del pueblo" (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de "Maga". Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) "Alberto" (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como "conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria". (...)"

16.07.1975. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje Nº 4811. Se informa que está detenido por el Comando General del Ejército bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

08.12.1980. Al mediodía se le comunica a la familia que había muerto de un infarto, hecho que sorprende a sus integrantes, ya que si bien sufría de hipertensión tenía un buen estado físico por ser nadador de competencia. Es enterrado a las 17 horas en el Cementerio del Norte, sin permitir que se le realizara la autopsia.

Gestiones

21.05.1981. Amnesty International. Casos de Hugo y Guillermo Dermit, hermano del fallecido (también detenido por las FF.CC.). *"(...) que las condiciones de encarcelamiento en el Penal de Libertad y el Penal de Punta de rieles han empeorado en 1980, que los reclusos han sido sometidos a un mayor hostigamiento por parte de los guardianes, que varios reclusos han sido confinados en celdas aisladas y que Jorge Antonio Dabo Rebelo y Hugo Dermis* (sic) *han muerto en la cárcel en circunstancias no aclaradas (...)."*[5]

25.09.1981. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. 38° período de sesiones. Informe Confidencial. *"(...) La organización que presenta la comunicación informa también de que las condiciones de encarcelamiento en el penal de Libertad y el penal de Punta de Rieles han empeorado en 1980, que los relcusos han sido sometidos a un mayor hostigamiento por parte de los guardianes, que varios reclusos han sido confinados en celdas aisladas y que Jorge Antonio Dabo Rebello y Hugo Dermit han muerto en la cárcel en circunstancias no aclaradas. Se indica además que el difundido uso de la tortura de los reclusos en el Uruguay ha sido confirmado a la organización autora de la comunicación en agosto y octubre de 1980, respectivamente por dos ex miembros de las Fuerzas Armadas que habían abandonado el país."*[6]

Denuncias

17.12.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 7588. Ante denuncia realizada por sus familiares, se solicita al Gobierno del Uruguay información acerca de la circunstancia en que fallece el detenido.

29.12.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ref.: Caso 7588. Dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Adolfo Folle Martínez, copia de la nota enviada al Embajador, Representante Permanente de Uruguay ante la OEA. *"(...) En la hoja adicional suministrada por el reclamante respecto al caso arriba citado (...) fecha de la denuncia: 17 de diciembre de 1980. Información adicional (...) dentro del Penal estaba encargado de la oficina de prensa que elabora un pequeño noticiero para los prisioneros políticos. El lunes 8 último pasado a las 6 a.m. entró en el Hospital Militar. Al mediodía anunciaron a la familia que había fallecido de un infarto. Tenía la cara desfigurada, según informaron testigos del caso. Según estas informaciones, Rodallo* (sic) *había llegado muerto al hospital. Las autoridades no permitieron realizar su autopsia. El parte médico señala el infarto como la causa de su muerte; aunque la víctima fue un excelente deportista y entrenador. A las 5 pm del mismo lunes 8 fue enterrado sin prácticamente dejarlo velar por la familia."*[7]

1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Se reitera denuncia.

Respuestas del Gobierno uruguayo

06.05.1981. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ministerio de Relaciones Exteriores.

"De acuerdo con instrucción de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia al caso 7588 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y poner en su

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.
6- Ibíd.
7- Ibíd.

conocimiento la siguiente información: Caso 7588. "El Gobierno del Uruguay rechaza esta denuncia acerca de Jorge Antonio Dabo Ravello, por carecer la misma de todo elemento probatorio. La mencionada persona se indispuso dentro del Penal en presencia de numerosos reclusos, donde fue inmediatamente atendido, presentando un cuadro cardíaco por lo que se dispuso su traslado inmediato al Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde ingresó sin vida. Su fallecimiento se produjo en la ambulancia que lo transportaba, habiéndosele diagnosticado infarto masivo al miocardio por insuficiencia coronaria e hipertensión arterial. Una vez practicada la autopsia se entregó el cadáver a sus deudos a los efectos de su velatorio y posterior entierro.

Francisco Bustillo Del Campo. Embajador. (Firma)*"*[8]

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dirigido a URUGI D. HUMANOS

REFSU CO75 (INFORME 20) Se adelantan causas fallecimiento de:

Dabo Ravello, Jorge Antonio.

Causa de la muerte: Infarto Miocardio Masivo, Insuficiencia coronaria, hipertensión arterial.

Certifico defunción: Dra. María Gonzáles Porto. Fecha: 8/XII/980. (...)"[9]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

8- Ibíd. OEA-CIDH. Caso Nº 7588.

9- Ibíd.



DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 07.02.1944.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Salustio Nº 3984.

Estudiante:

Ocupación: Pintor de letras.

Alias:

Militancia: Grupo “Resistencia” de la Federación Anarquista del Uruguay (FAU). Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales” (OPR “33”).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974.

Lugar: En la vía pública, en Carlos Anaya y Mariano Moreno.

Circunstancia: Enfrentamiento con efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia Ficha patronímica.[1]

"DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio 88199

Clasificación: "Indiciado"

Prontuario: 1.046.501.- C. Civ. IC

Gremio que pertenece: Pintor de Letras.-

Organización: "O.P.R.- 33", Federación Anarquista Uruguaya (FAU).- Grupo "Resistencia"

Domicilio Salustio Nº 39 (setiembre/964).- Igual en 1965.- Calle Salustio Nº 3984.- (Agosto/970).-

Datos personales: Uruguayo de 20 años de edad (setiembre/964).- Nacido el 7 de febrero de 1944 en el Depto. de Tacuarembó; hijo de Timoteo y de Hilaria:

FALLECIDO

26/IX/964.- OBSERVACIONES

9/IX/964: integrante de un grupo de elementos que ocuparon la Universidad. Luego de habérseles negado la autorización para realizar un acto de apoyo a Cuba, una vez producida la ruptura de relaciones por parte de nuestro gobierno.-rj.- 11/VII/965: figura en una nómina de direcciones ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio de (...). jpo.- 9/X/965: En la fecha es detenido por funcionarios de la Seccional 18ª, en Agraciada e Inocencio Raffo arrestado por pintar en paredes la inscripción "Abajo la crisis y la desocupación" estando implantadas las Medidas Prontas de Seguridad.-jlp.- 16/VII/969:- El causante se encuentra requerido por esta Dirección y por la Justicia Letrada de Instrucción, en Autos Caratulados; (...) y Otros- Sus remisiones- Of. D.I.I. Nº 608/269", acusado de integrar un grupo "terrorista"- catalogados anarquistas- que cometió varios delitos en nuestra ciudad, y por cuya comisión fueron procesados los (...), en Oficio de Autos.- Jet.- Julio/969:- Se establece que el causante

HOJA Nº 2

está vinculado a (...) y otros, con quienes integraba un grupo de "extremistas", que componían distintos campamentos que se instalaban en el interior del País, donde llevaban a cabo:- instrucción Militar, tiro al blanco, caminatas, relevamientos de terreno. (Oficio 608 de fecha 12 de Julio/969 de la Dirección de Información e Inteligencia).-lac.- El causante fue detenido el día 1° de Agosto de 1970, conjuntamente con Mario Roger Julién Cáceres, en el local de Calle Guadalupe Nº 1887, por personal de la Dirección de Investigaciones. En dicho local, fueron ubicadas armas de fuego; un vehículo que había sido hurtado y material también hurtado a la firma "Rolex S.A" tiempo atrás.- Se establece que el causante integra el grupo subversivo "Resistencia" de la FAU y que el local de la Calle Guadalupe era utilizado como Garage por dicha organización. También se establece que el causante, tomó parte en el hurto de un vehículo, conjuntamente con otros integrantes de la Organización mencionada.- Posteriormente el Juez Ldo. de Instrucción de 4º Turno procesó al causante por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración"; "Rapiña"; y "Fabricación de certificado público". (Ver Oficio Nº 591 de fecha 6 de Agosto de 1970 del Departamento de Inteligencia y Enlace).-lac.- 6/IX/1971: En la fecha el causante se fuga del Penal de Punta Carretas conjuntamente con otros 104 procesados y 5 delincuentes comunes.- 16/7/73:- Está requerido con el Nº 118 según lista adjunta al Oficio Nº 282 del 16/V/73 de la Dirección de DNII.-apm.- 29/X/74: Muerto en un enfrentamiento con efectivos de las FFCC. en la esquina Carlos Anaya y Mariano Moreno, momentos después de realizar una rapiña a un repartidor de Pepsi-Cola, en compañía de otros sediciosos, el empleado de la firma resultó fusilado a quemarropa por los delincuentes.-GEP.-

HOJA Nº 3

Ídem Comunicado Nº 117 de las FF. CC. participó en el asesinato de un representante de las FFCC. en las calles 8 de Octubre y Villagrán.-apm.- 12/XI/74: ampliando las anotaciones anteriores, ver P. de N. de la DNII del 30/X/74.- ww. El SID por informe Nº 85/974 de fecha 31/X/974, comunica que el cau-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

sante fue muerto el día 29/X/974.-lac.- 2/12/74 Ampliando la notación que antecede ver Carpeta 5001/46 Carpeta 6 de Asunto.- w.c.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

4/9/978/ e-1/M. 5136/978. EA.- 02/II/979: Recibió de parte de (...) munición que este conseguía en Villamil y Hernández, lugar donde trabajaba y que aparentemente era proporcionada por (...).- Asunto 15-3-3.-jra.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada por Haydeé D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.-

ABRIL 1983 REVISADO R 151

DICIEMBRE 1988 REVISADO R (...)

5.12.90: Se publica artículo titulado: "Semblanza de un Militante" donde hace referencia a la muerte del titular acaecida el 29.10.974 y los 16 años a cumplirse el 29.10.90 Ver: "Solidaridad" del 11.10.90 P-hmg.- IC 14-10-93: Integra lista de los principales dirigentes de la FAU.- As. 1-6-2-17.mtls.- REV 1999 Nº 067".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 4. Memorándum Nº 299/974.

Novedad Nº 1036. Orden de Servicio.

"Noviembre de 1974

A la hora 13.00, por así haberlo dispuesto la Superioridad de este Departamento concurrió a la calle Salustio Nº 3984, donde se estaba llevando a cabo el velatorio de los despojos mortales del sedicioso muerto en un enfrentamiento días atrás: Idilio de León Bermúdez; permaneciendo en el lugar hasta la hora 14.30 donde partió el cortejo hacia el Cementerio del Norte donde fueron sepultados los restos en la Tumba Nº 1123; es de hacer notar que en el mencionado sepelio concurrieron aproximadamente quince (15) personas; regresando el equipo a la hora 15.00.- Sin Novedad."[2]

Informes Militares

31.03.1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Informe de inteligencia militar. "*(...) Junto a la decisión del repliegue a Buenos Aires, la dirección de la FAU resuelve la expulsión de Idilio de León Bermúdez, de Julio Larrañaga Martínez y un grupo de periféricos vinculados con estos sediciosos; la expulsión se produce a raíz de problemas disciplinarios a causa de que estas personas se habían organizado como pequeño grupo y estaban actuando paralelamente al accionar de la organización. Este pequeño grupo se autodenominará "Los Libertarios". El 31 de marzo de 1974 se produjo un enfrentamiento entre integrantes de este grupo y un equipo del Batallón I.13 donde resultaron muertos el Soldado de 1ra. Nelson Vique y el sedicioso Julio Larrañaga (req. 798), resultando herido el Jefe de la Patrulla, el propietario de un Bar y un funcionario de UTE, escapando Idilio de León Bermúdez. Este enfrentamiento se produjo en el Bar sito en la esquina de 8 de Octubre y Villagrán"*.[3]

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Parte Periódico de Información Nº 4/1974. *"01 de abril: A la hora 15:00 es detenido en un contacto en Asilo e Instrucciones (...), quien manifiesta sobre las horas 18:15 debía realizar un contacto en un Bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, lugar al que debían concurrir los requeridos Idilio De León Bermúdez, Julio César Larrañaga y otro de nombre José María Beque. A la hora 18:15 se produce un enfrentamiento en el Bar "COALLA" ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, realiza el procedimiento una cuerda del Bn. I. 13, del enfrentamiento resulta muerto Sgto. Nelson Vique y el sedicioso Julio César Larrañaga, requerido Nº 793, resultando herido el Jefe de Patrulla y el propietario del Bar (...) y un funcionario de UTE, J. F. F. sin que la misma revistiera importancia, escapando en la oportunidad el requerido Nº 118 (...) y*

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum Nº 229/974.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. OCOA. DEI. "Apreciación de Situación de Operaciones Antisubversivas Nº 1". Setiembre 1976. Bulto 96.

(...). 02 de abril (...) A la hora 04:30 se allana el domicilio del sedicioso muerto hallándose elementos para técnica y granadas de fabricación casera; de los interrogatorios surge que su hermana (...) sería la cobertura de su hermano (...). A la hora 1200 se detiene a su hermano (...) y se establece la vinculación de (...) con ciertos elementos integrantes de la organización subversiva (...)".[4]

14.09.1974. Ejército Nacional. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento E-II.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Parte Especial de Información (I) Nº 388

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973[5] (sic) *los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o..-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Autentica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E..-

Coronel (Firma) *Ángel D. Barrios*

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) De León Bermúdez Idilio, Nº cuadro fotos: Nº 118, Organización M.L.N., unidad solicita captura J.P.M."[6]

Observaciones

01.08.1970. Es detenido por la Policía junto a Mario Roger Julién Cáceres; se encontraban en un garaje utilizado por la organización "Resistencia" de la FAU.

06.08.1970. Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno. Es procesado por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración", "Rapiña" y "Fabricación de certificado Público".

06.09.1971. Se fuga del Penal de Punta Carretas conjuntamente con otros 104 procesados y 5 delincuentes comunes.

16.05.1973. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Oficio Nº 282. Está Requerido con el Nº 118.

29.10.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1177. *"El día 29 de octubre de 1974, aproximadamente a la hora 11.30, un honesto trabajador, repartidor de un conocido refrescante, próximo a la intersección de las calles Carlos Anaya y Mariano Moreno fue rapiñado por un grupo de sediciosos (...). Acertó a pasar por el lugar en forma accidental una patrulla de las Fuerzas Conjuntas, la que inmediatamente comenzó la persecución del grupo asesino, intimidándoles a rendirse (...). En tal enfrentamiento cayó abatido Idilio de León Bermúdez. (...)"*[7]

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comando General del Ejército. Estado Mayor. Parte Periódico de Información Nº 4. 1974.

5- En la carátula del P.E.I. está corregida la fecha mientras en el texto no, y corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

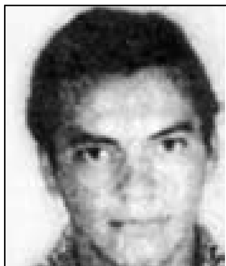
7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo

Datos personales

Documento de Identidad: 24.472 (Departamento de Rocha).

Credencial Cívica:

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar: Departamento de Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Obligado Nº 1191.

Estudiante: Facultad de Agronomía.

Ocupación:

Alias: Lucio.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 01.09.1973.

Lugar: En las inmediaciones de la Facultad de Agronomía.

Hora:

Circunstancia: Al salir de Facultad de Agronomía.

Reclusión: Unidad militar no identificada; Batallón “Florida” de Infantería Nº 1.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos[1]:

1- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9. En lista de muertos a causa de las torturas, lo vinculan a Walter Arteche y Gerardo Alter.

Proceso Judicial

14.08.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Plantea contienda de competencias.

19.08.1974. Juzgado Letrado de Instrucción de 1er Turno. Auto Nº 446. Asume competencias en el caso. La Corte resolvió a favor de la Justicia ordinaria.

02.09.1976. Juzgado Letrado de Instrucción de 1er Turno. Auto 4005. Dispone la clausura del caso y archivo del expediente.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.09.1973.

Lugar: Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción. Inmediatamente al fallecimiento, se realizan dos autopsias. El Juez de Instrucción Militar de 4º Turno, Capitán de Navío Óscar Pío Llorens, dispuso que se procediera a efectuar las pericias forenses correspondientes. La autopsia realizada por el Dr. José Mautone determinó como causa del fallecimiento: "edema agudo pulmonar".[2]

Una vez entregado el cuerpo a su familia que residía en Rocha, el Juez Letrado Departamental dispone que se practique una nueva autopsia ante las denuncias de los familiares del fallecido, ya que existían en el cuerpo señales de malos tratos. Esta segunda autopsia, realizada el 04.10.1973, consigna que: *"a) La muerte se debió a un hematoma extradural, de origen traumático, fosa posterior izquierda; b) Las lesiones externas fueron causadas en distintos momentos; c) Las lesiones fueron provocadas por distintos mecanismos"*.[3]

Testimonios: Testimonio del Ing. Agr. Santos Arbiza, Decano de la Facultad de Agronomía. Intervención en la sesión del Consejo Directivo Central de la Universidad (10.09.1973): *"Los señores consejeros ya tienen conocimiento del asesinato del estudiante Hugo Leonardo de los Santos. Ante el mismo, el Consejo de la Facultad de Agronomía ha emitido la siguiente declaración:*

El día sábado 1º de setiembre fue detenido por las Fuerzas Conjuntas el estudiante de la Facultad de Agronomía Hugo Leonardo de los Santos, en las proximidades de dicha casa de Estudios.

El día martes 4, un oficial de las Fuerzas Conjuntas comunicó a sus familiares el deceso y el envío del cuerpo a la ciudad de Rocha, donde era oriundo (...). La observación visual del cadáver mostró hematomas, con diverso grado de evolución, en el cuerpo y en la cara, coloración morada de los labios, erosiones en la cara, fractura del cráneo y escoriaciones en las rodillas y codos (...).

Un conjunto de médicos locales y un forense realizaron la observación del cadáver.

(Los militares dijeron que murió de edema pulmonar).

Esta pérdida de una vida humana, que importa primero y ante todo por tal, se inscribe dentro del marco general de ausencia de garantías para salvaguardia de la vida y para el ejercicio de las libertades más esenciales del ser humano."[4]

Testimonio del Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Pablo Carlevaro, en el CDC: *"Un familiar médico el Dr. Mendoza, pidió la autopsia que la hizo el profesor de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, y que verificó que Hugo de los Santos había sido arrastrado por un cuartel del Interior del país, arrastrado sobre una superficie de pedregullo.*

Eso no se lo perdonó más el gobierno y la dictadura el Dr. Arzuaga (...). El decano alterno de Medicina, el que ejercía el decanato de la facultad de Medicina, en ausencia mía, era el Prof. Arzuaga, y a Arzuaga lo tomaron preso y lo dejaron preso porque como era profesor de Medicina legal hizo de todo,

2- Autopsia Oficial.

3- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más.** Ob. Cit. Pág. 262.

4- Actas del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República. 10 de setiembre de 1973. Págs. 1433-1434.

perito forense, había difundido y protocolarizado autopsias de situaciones criminales realizadas por las Fuerzas Conjuntas, el ejemplo del caso del joven De los Santos Mendoza, y lo tomaron preso. (...)"[5]

Testimonio del ex Teniente del Ejército uruguayo, Julio César Cooper, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Suecia (17.01.1979): *"(...) sí he tomado conocimiento de reiterados casos que derivaron en muerte por referencias o por comentarios de mismos oficiales, y voy a citar los siguientes: en el Sexto Regimiento de Caballería de la ciudad de Montevideo, el detenido de apellido de los Santos...*

IF: ¿Hugo de los Santos?

TC: Sí, efectivamente, Hugo de los Santos Mendoza. Ese hecho concreto, por versiones de camaradas militares, puedo decir que intervinieron por los menos dos elementos que son el segundo Jefe de la Unidad, Mayor Victorino Vázquez, y un capitán de nombre Lauri Rodríguez."[6]

Atribuido a: Mayor Victorino Vázquez y Cap. Lauri Rodríguez.[7]

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[8]

"APELLIDOS: DE LOS SANTOS MENDOZA

NOMBRES: Hugo Leonardo.-

Hijo de

Nacido el

Lugar Rocha

Estatura	*Col. Ojos*
Raza	*Marcas y Peculiaridades*
Organización: sediciosa	
Profesión estudiante de Agronomía.	*Lugar de Trabajo*
Domicilio	
Documento 24.472 (Rocha)	
Pasaporte	*Cpta. Asunto*

Datos familiares edad 21 años (1973)

FALLECIDO

OBSERVACIONES

4/9/73: Por Comunicado Nº 921 de las FF.CC. de la fecha, se informa que fue detenido el día 1/9/73 en la vía pública.- Fue trasladado a una Unidad Militar a la espera de ser sometido al Juez de Instrucción correspondiente. El día 3 sufrió un ataque siendo atendido en el Servicio Sanitario de la Unidad, donde dejó de existir.- Integraba la organización sediciosa desde 1971, habiendo intervenido en volanteadas, pintadas, seguimientos de integrantes de las FF.AA, relevamientos y atentados de diversa índole.- Por sus condiciones para la acción directa pasó a integrar los grupos de acción armada, recibiendo armas robadas del CIM. Posteriormente se le asigna el comando de un grupo militar con el seudónimo "Lucio".- Este grupo formaba parte de un destacamento que estaba al mando de un integrante de la organización sediciosa argentina (...).-apm.- 4/XII/974.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

5- Ibíd. Pág. 130.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. OEA. Consejo Económico y Social. 17 de enero 1979.

7- Según testimonio de Julio César Cooper.

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.-

HOJA Nº 2

16/5/978.- Boletín s/nombre (...) bajo el título "Informe de la OEA acusa a Uruguay de violar los derechos humanos", se publica una nota en la que se establece que, según informe confidencial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el titular falleció a causa de un hematoma intercraneal de origen traumático, siendo falso el certificado médico que alegaba un edema pulmonar como causa de su muerte.- Asunto 2-4-3-170.-apm.- 26/V/978: Es mencionado en el Boletín del MLN, "A Nuestro Pueblo", del año 1970.- Ver Asunto 1-4-3-33-hc. 27/4/79: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 17/8/979.- Mencionando en el documento de "Amnesty International" denominado "Torturas en Uruguay según declaraciones del Ex-Tte. 1° J. C. Cooper a "Amnesty International" en junio de 1979.- como fallecido en una sección de torturas en las barracas del Regimiento de Caballería de Durazno.- Ver asunto (Bulto) Nº 247.-jam.- (...)

REVISADO - R 40. ABRIL 1983-

16/9/86.- Publicaciones de "La Hora" del 27/2/86 y del 28/2/86, relativas a supuestas pruebas presentadas por IELSUR ante el Juzg. Ldo. en lo Penal de 6° Turno respecto al encubrimiento, por parte de los Jueces Militares, de los posibles homicidios de Hugo de los Santos Mendoza (1973) y Álvaro Balbi (1975), estando detenidos en dependencias militares. Ver SUMI del D-2 (INF) del EME del 5/2 al 4/3/86.- Ver bulto 420.- jf

DICIEMBRE 1988- REVISADO - R 19"

Informes Militares

Observaciones

04.09.1973. Se le comunicó a su familia el fallecimiento en el Batallón de Infantería Nº 1 y se le entrega el cuerpo.

27.10.1973. Declaración del Dr. José Alejandro Mautone ante la Comisión de Ética Médica del Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay (SMU): *"Declara haber enviado un protocolo al juez militar donde explicaba las verdaderas causas de la muerte. En sus declaraciones reconoció explícitamente que la tortura fue la causa de la muerte de De los Santos. Dijo, refiriéndose a si mismo: "No era un ahogado pese a que sabía que había sido sumergido y que se había caído de la camilla esposado". Luego, insistiendo en que la causa de la muerte había sido un edema agudo de pulmón y reconociendo que: "No cabe que un muchacho de veinte años, fornido, muera de eso", añadió: "Lo importante es que en este protocolo yo agrego que ese proceso fue condicionado y desencadenado por múltiples, repetidos y variados apremios corporales a los cuales fue sometida la víctima, o sea el stress. Creo que no es posible una acusación mayor que ésta"*.[9]

09.08.1976. El dictamen del perito forense concluye: *"Por consiguiente y habiéndose constatado fallos en los dos protocolos de autopsia es imposible emitir un juicio definitivo sobre la muerte de Hugo Leonardo de los Santos"*.

31.08.1976. Fiscal de Crimen de 1º Turno. Por dictamen 2170/76 aconseja el archivo de las actuaciones.

02.09.1976. Juzgado Letrado de Instrucción de 1º Turno. Por Auto Nº 4005, el Juez penal dispone la clausura y archivo de la causa.

2006. Artículo de prensa del diario "La República": *"El Poder Ejecutivo confirmó a la Suprema Corte de Justicia que los Mandos militares y policiales de la dictadura no están amparados por la Ley*

9- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 262.

de Caducidad en los casos de Hugo Leonardo de los Santos y Horacio Ramos, muertos en centros de represión durante el régimen de facto. (...)"

Gestiones

Denuncias

1973. Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

02.10.1973. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigida a Alejandro Rovira, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, con copia al Embajador Dr. C. Alberto Roca Representante Permanente de Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. Asunto: Pedido de Información referente a Caso Nº 1783. *"(...) que en comunicación de 2 de octubre de 1973 se denunció lo siguiente: "Como es nuestra costumbre no obramos por versiones no confirmadas, sino que acompañamos la denuncia de una muerte por torturas en un establecimiento de las Fuerzas Armadas de nuestro país, de la documentación que se ha podido reunir sobre el caso. Se trata de un joven estudiante, Hugo Leonardo de los Santos Mendoza (...).*

Adjunto sírvase encontrar un relato hecho por el señor Decano de la Facultad de Medicina de Montevideo, doctor Pablo V. Carlevaro "(...) los familiares pudieron apreciar en el cuerpo de la víctima las huellas del castigo e hicieron la denuncia ante el Juez Letrado Departamental de Rocha, que enfrentó la situación con toda dignidad profesional, universitarios que fueron elegidos por el Juez Letrado deliberadamente entre personas que conocían por estar radicados en Rocha, pero que además no están caracterizadas por su militancia como opositores sistemáticos del gobierno (...) el protocolo de la autopsia fue firmado por cinco médicos. La primera comprobación que se pudo efectuar es que no existió el tal edema de pulmón invocado como causa de la muerte, por lo cual el certificado emitido es falso (...). Además se pudo comprobar otra cosa que es igualmente grave que esta falsedad: se pudo comprobar una omisión. En la autopsia que se le practicó tal vez en la morgue del Hospital Militar, no se procedió a efectuar la autopsia del cráneo, a pesar de la esquimosis, de los hematomas de las huellas de la lesión externa que en cara y cráneo tenía la víctima. Y justamente la verdadera causa de muerte era un hematoma intracraneano, ubicado en la fosa posterior, donde se aloja el cerebelo. Se trataba de un hematoma de origen traumático, seguramente causado por golpes de los cuales hay abundantes rastros y huellas en la totalidad del cuerpo del estudiante. Se comprobaron esquimosis en la región frontal, en la región temporal derecho e izquierdo, con hematoma dentro de la logia del propio músculo temporal del lado izquierdo, con erosiones en ambos pómulos y también con erosiones en la región mastoidea izquierda y mentoniana. Asimismo se comprobaron grandes placas de erosiones y de esquimosis en los miembros superiores y particularmente en ambos codos, y con las mismas características de lesión en las rodillas, particularmente en la rodilla izquierda y en el muslo derecho, esquimosis en ambas nalgas y escoriaciones múltiples que indicaban que muy verosímilmente el estudiante fue arrastrado sobre una superficie rugosa, por ejemplo sobre pedregullo. Además había lesiones en la región tóraco-abdominal en la forma de esquimosis y hematomas múltiples y extensos (...). No sólo se trata de una persona a la cual no se le probó seguramente ningún delito y que no fue objeto de interrogatorio por parte de ningún juez, sino que se trata de una persona apresada en estado de salud y devuelta muerta, luego de sufrir tremendos castigos, de sufrir una tortura de quién sabe cuanto tiempo, con huellas que denotan la crueldad, la patología, la morbosidad, el ensañamiento y la monstruosidad que de algún modo tipifica, por hechos cometidos, a sus captores. (...)"[10]

02.10.1973. Sindicato Médico del Uruguay (SMU). Denuncia dirigida a:

"Mr. Jacob TH. Moller, Human Rights,

U.N. New York U.S.A.

De nuestra mayor consideración: El Sindicato Médico del Uruguay denuncia ante la organización que Usted representa, ante sus Miembros y ante la opinión pública internacional un nuevo caso de grave

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

lesión a los derechos humanos configurado en nuestro país mediante la aplicación de la tortura a prisioneros por razones políticas.

Como es nuestra costumbre no obramos por versiones no confirmadas, sino que acompañamos la denuncia de una muerte por torturas en un establecimiento de las Fuerzas Armadas de nuestro país, de la documentación que se ha podido reunir sobre el caso. Se trata del un joven estudiante, Hugo de los Santos Mendoza.

Adjunto sírvase encontrar un relato hecho por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Pablo V. Carlevaro, y un testimonio del Médico Forense de las Fuerzas Conjuntas, Dr. José Alejandro Mautone en el que transcribe el resumen del protocolo de autopsia.

Para que cesen las torturas y las muertes en nuestro país reclamamos la solidaridad de ustedes haciendo conocer al mundo estos graves hechos y condenando las abyectas prácticas en un país civilizado. (...)"[11]

19.12.1973. Nota del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) al Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (ONU). Copia de la denuncia del Sindicato Médico del Uruguay.[12]

03.06.1974. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 1783. Aprueba Resolución final sobre el caso: *"Todo hacia presumir que Hugo de los Santos Mendoza, falleció a consecuencia de un hematoma intra craneano causado por las lesiones que sufrió durante la detención."*[13]

08.07.1974. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 1783. Concede prórroga pedida por Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ref. Caso 1783.[14]

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Publicación dirigida al Secretario General en la que se denuncian muertes a causa de las torturas. *"Hugo de los Santos Mendoza, el 3 de setiembre de 1973. De 21 años de edad. Pudo constatarse por medio de la autopsia practicada que su cuerpo estaba deshecho por los golpes, había perdido materia encefálica que inundó sus pulmones; le faltaban trozos de carne en brazos y piernas"*.[15]

00.11.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2074. *"Autopsia solicitada por los familiares en Rocha, firmada ante Juez, cinco médicos, escribano y abogados: hematoma intercraneano de origen traumático. Hay parte médico completo.*

Con posterioridad interviene el Sindicato Médico.

OEA. Caso 1783. Noviembre 1976.

Toma intervención Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno de Montevideo. 14-/-1974. auto Nº 2074.

Alfredo Navarro, Médico general perito de la Facultad de Medicina, es el que hace el Informe."[16]

15.07.1987. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dossier de actuaciones-denuncias a la fecha sobre el Caso 10.029. referido a Hugo Leonardo de los Santos y dirigida a Alfredo Platas, Embajador Representante Permanente de Uruguay

11- Ibíd.
12- Ibíd.
13- Ibíd.
14- Ibíd.
15- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 8.
16- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

ante la Organización de los Estados Americanos y al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdor. Enrique Iglesias. La CIDH otorga un plazo de 90 días para recibir información sobre el caso mencionado.[17]

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.12.1973. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Embajador Carlos Giambruno. Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Juan Carlos Blanco. Envía copia de la denuncia enviada por el Secretario de las Naciones Unidas (ONU) de fecha 19.12.1973.[18]

14.08.1974. Suprema Corte de Justicia. El Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno plantea contienda de competencias ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 1º Turno. Se resuelve a favor de la justicia ordinaria. (Auto Nº 2074).

09.09.1974. Ministerio de Relaciones Exteriores. *"Confirmaron que el señor De los Santos Mendoza fue detenido por pertenecer a la organización subversiva Tupamaros y murió en la fecha y local indicados en la denuncia, dando como causa del fallecimiento "edema agudo pulmonar"*. La respuesta agrega que: *"queda planteada una contienda de competencia que resuelve la Suprema Corte de Justicia, el 14.08.1974, por auto número 2974, atribuyendo contienda de competencia al Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno de Montevideo."*[19]

09.10.1974. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Dirige Nota al Presidente de la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"(...) Con referencias a las notas de esa Comisión de fechas 12 de diciembre de 1973 y 3 de junio de 1974 (Ref. Caso 1783) (...) 1. La citada persona integraba la organización subversiva autodenominada "Movimiento de Liberación Nacional Tupamaro" desde el año 1971 con el alias de "Lucio", interviniendo en volanteadas, pintadas, seguimientos a integrantes de las Fuerzas Armadas, relevamientos y atentados de diversa índole. Por sus condiciones para la acción directa, pasó a integrar los grupos de acción armada, recibiendo varias armas de las que fueran hurtadas al Centro de Instrucción de la Armada.*

Con posterioridad, se le asignó el comando de un "Grupo Militar" de profusa actividad militar y del cual formaba parte de un destacamento que estaba al mando de un integrante de la organización sediciosa argentina denominada Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

Si bien integraba una dirección intermedia del Ejército de Estudiantes conjuntamente con (...) y un tal (...) sin identificar, iba a ser promovido, por sus actuaciones, a la Dirección del Ejército.

2. El día 1° de setiembre de 1973, fue detenido en la vía pública (...).

3. En la mañana del 3 de setiembre, durante una inspección rutinaria, se comprobó que había sufrido una afección pulmonar, siendo atendido por el servicio sanitario de la Unidad, pese a lo cual dejó de existir.

4. Tomó intervención el señor Juez de Instrucción Militar de Cuarto turno, Capitán de Navío Oscar Pio Llorens quién dispuso se procediera a efectuar las pericias forenses correspondientes, las que fueron llevadas a cabo según lo ordenado (...)."[20]

07.10.1975. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Oficio Nº 8-75 D-II. Al Director de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. *"En su oportunidad esa Dirección remitió a este Servicio diversos casos de denuncias acerca de los Derechos Humanos que había tenido origen en la Comisión respectiva de la Organización de Estados Americanos.-*

Uno de estos casos, el 1782, referido al fallecimiento de un ciudadano, debía ser tratado con prioridad, pues sólo se requería información adicional de las últimas actuaciones judiciales cumplidas.- Hechas la misma, el Sr. Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno de Montevideo informó en el día de

17- Ibíd.

18- Ibíd.

19- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 051.

20- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

la fecha que aún se encuentra en trámite el sumario en el Juzgado de su competencia (...). Por el Director del Servicio de Información de Defensa:

El Sub-Director.- Coronel (NDR) Carlos Palermo (Firma)[21]

20.05.1976. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Dirigido al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"(...) De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente con referencia a la nota de esa Comisión de fecha 5 de agosto de 1975 (Ref. Caso 1783) enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, solicitud información (...) cúmpleme manifestar al señor Presidente que dicho caso se encuentra aún en trámite los sumarios correspondientes ante el Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno."*[22]

12.09.1977. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Dirigido al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por Ref. Caso 1783. *"(...) Resuelta la contienda de competencia por la Corte de Justicia el 14 de agosto de 1974 el Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno por Auto Nº 4467, asume competencia e inicia las actuaciones realizadas con anterioridad y se pasan a efectos de su consideración al Dr. Alfredo Navarro, médico general perito de la Facultad de Medicina (...) el citado profesional toma contacto con las actuaciones judiciales iniciadas en setiembre de 1973, procediendo a examinar los informes médicos producidos en oportunidad. Establece en su informe el examen exhaustivo de los 2 protocolos de autopsia y determina que el realizado por orden de la Justicia Militar adolece de fallas y que el protocolo de autopsia realizado en Rocha expresa: "que se remiten al Instituto Técnico Forense, antes mencionando, los órganos que servían de justificación a su conclusión". En el mismo informe se establece que los órganos enviados por el Juez Letrado del Depto. de Rocha y recibidos por el Instituto Técnico Forense son: "el corazón y el bazo intactos y fragmentos de "pulmones" pero, no se recibe el "encéfalo" órgano que según autopsia practicada por orden del Juez Letrado de Rocha permitiría justificar las conclusiones emitidas en la autopsia por él dispuesta, como órgano que patentizara las lesiones que provocaron la muerte, así como tampoco la base del pulmón que permitiría justificar la conclusión de la autopsia dispuesta inicialmente por el Juez Militar. Como conclusión, el citado perito médico de la Facultad de Medicina, Dr. Alfredo Navarro, en oficio librado al Juez de Instrucción de Primer Turno de Montevideo, en la fecha citada (o de agosto de 1976), concluye que: "por consiguiente y habiéndose constatado fallos en los dos protocolos de autopsia a disposición es imposible emitir un juicio definitivo sobre la muerte de Hugo Leonardo de los Santos". El 18 de agosto de 1976, el Juez actuante da vista de lo actuado al Fiscal de crimen de 1er. Turno, quien el 31 de agosto del mismo año, por dictamen 2170/76, aconseja ordenar el archivo de las actuaciones. El 2 de setiembre del mismo año, vuelven los obrados al despacho del Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno quién por Auto 4005 dispone su clausura y archivo. Diplomacia".*[23]

21.04.1988. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota dirigida a URUOEA para que reenvíe contenido de observaciones del gobierno Uruguayo sobre el Caso Nº 10.029 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

07.04.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Denuncia presentada por Daoiz Mendoza y Amalia Sassi de Mendoza.

09.04.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno. Remite al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdor. Enrique Iglesias, Oficio N° 32. *"(...) En autos caratulados: "Mendoza Daoiz y Sassi de Mendoza, Amalia- Denuncia- Adrián Manera por Ielsur- Denuncia Ficha 727/74, tengo el honor de dirigirme a Ud. A fin de solicitarles que, en cumplimiento de los dispuesto por resolución Nº 196 de Fecha 3 de abril de 1976, tenga a bien disponer lo pertinente a los efectos de remitir a esta Sede, de la Sección Organismos Internacionales/Derechos Humanos, una copia certificada de todos los*

21- Ibíd.

22- Ibíd.

23- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

antecedente y actos cumplidos con relación a la denuncia formulada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A (Caso Nº 1783 de la O.E.A. y 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores) (...)".[24]

27.06.2006. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Azucena Berruti, y el Ministro del Interior, José Díaz, resuelven: *"Visto: el Mensaje Nº 089/2006 cursado por el Poder Judicial referido al fallecimiento del ciudadano Hugo Leonardo de los Santos Mendoza ocurrido el 3 de setiembre de 1973: Resultando: que el mismo se remite a los efectos de determinar si los hechos denunciados se encuentran comprendidos o no dentro del artículo 1° de la Ley Nº 15.848 de 22 de setiembre de 1986; Considerando: I) que el caso elevado en consulta refiere a una denuncia promovida contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el período de facto y por hechos ocurridos en el transcurso del mismo; II) que el artículo 1° de la citada Ley Nº 15.848 establece la caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva estatal respecto de delitos perpetrados en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron en cumplimiento de órdenes, pero no alcanza a los jerarcas que impartieron las mismas; Atento: a lo establecido por los artículos 1° y 3° de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia de la República;*

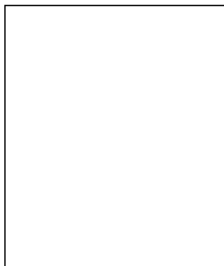
El Presidente de la República Resuelve: 1°.- Devuélvase estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que los mandos militares y policiales contra quienes se incorpora la denuncia no están alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva estatal establecida en el artículo 1° de la Ley Nº 15.848 de 22 de siembre de 1986. 2°.- Comuníquese."[25]

00.10.2006. Toma el caso el Juez Dr. Sergio Torres de 3º Turno.

00.04.2007. El expediente pasa a órbita del Juzgado de 7º Turno a cargo de la Dra. Graciela Gatti y la Fiscal Telechea, quienes llevan la causa contra el ex Presidente de la época, Juan María Bordaberry. En el año 2008 comienzan a tomar declaraciones a testigos.

24- Ibíd.

25- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 284.



DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 51 años.

Fecha de nacimiento: 31.08.1925.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Sara de Ibañez Nº 5669, Punta Gorda.

Estudiante:

Ocupación: Ama de casa.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 03.02.1976.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 13; Regimiento de Artillería Nº 5; Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena

Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

12.02.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno. Dispone su procesamiento bajo el delito de "Asociación subversiva".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.09.1976.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad. Caquexia terminal por cáncer generalizado.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Nelson Marabotto. Se dictamina su fallecimiento por caquexia terminal por cáncer generalizado.

Testimonios: Testimonio de M.F.: "*En junio del 76, ella ingresa al Hospital Militar un sábado de noche; la ingresan por guardia; tiene diarreas. Yo la ayudo a desvestirse (...), le pregunto de dónde viene, me dice que del 5° de Artillería. El médico allí era el Dr. Marabotto, le pregunté por qué la internan y dice que tiene diarreas. Esta compañera había sido operada hacía 3 o 4 años de un cáncer (...), llegó al Hospital con una cantidad de kilos de menos, con fuertes dolores, la internan y le ponen suero, viene un cirujano (...), sin haberle hecho ningún tipo de análisis, ni un copro, nada, con el suero la hidratan y le dan de alta. Al mes estaba nuevamente internada. A esa altura ella ya tiene el vientre hinchado, no es que haya ganado peso, sigue tomando únicamente té, sigue sin ser atendida. Siguen sin hacerle ningún examen.*

A esa altura le manda hacer un copro. Siguen las diarreas y no la ve ningún especialista, gastroenterólogo, nada, el médico de sala es quién manda hacer un copro. (...) A mi me dan el alta, pero se que a la semana fallece en el Hospital la compañera Hilda Delacroix."[1]

Testimonio de una de sus compañeras de prisión en "Memorias para Armar": *"(...) Cuando llegué a la sala de detenidos* [en el Hospital Militar] *la encontré en un estado deplorable, irreconocible, pero con la misma dulzura de siempre (...). Empezó a tener brutales diarreas, le suministraban medicamentos específicos. Su estado de salud empeoró rápidamente, pero sin embargo no se le hizo ningún estudio, las compañeras presionaron para que se la internara. Sólo le quedaban algunos días de vida.*

Un día se abrió la reja y entró rodeado de militares su compañero [también detenido; se refiere a Juan José Ormaechea]*; al poco rato de salir él, trajeron a sus hijos. Fue una tarde muy llena de emociones. Nadie dudaba que aquella sería la última vez que la verían. Las compañeras que estábamos internadas la ayudamos de todas las formas posibles, con mucho cariño y todo el respeto que ella se había ganado. (...)*

El 1° de setiembre nos despertó el ruido de la reja. La compañera que estaba de guardia se había dormido, en realidad, nos habíamos dormido todas. Agotadas por tantas noches de vigila. Yo estaba al lado de Hilda y extendí mi mano para tomarle el pulso, le controlé la respiración y llena de dolor le dije a la médica que entró: está muerta. Ella me contestó: "si está muerta se entierra". Así conocimos a la Dra. Iribarne... Desde su detención, pasando por su tortura, su vuelta al infierno, y su traslado al 5° de Artillería, habían pasado sólo 7 delirantes meses."[2]

Testimonio de María Elena Curbelo. Testimonia que el Dr. Nelson Marabotto no le practicó el tratamiento adecuado y fue negligente en su asistencia: "*estando agonizante no le deja indicados los calmantes*".[3]

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 054.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Testimonio Nº 87. Memorias para Armar.

3- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 318.

El informe de la Comisión Nacional de Ética Médica señala que Hilda Delacroix falleció a causa de un cáncer pelviano generalizado. Y agrega que la neoplasia evolucionó, en su mayor parte, durante su detención en el 5° de Artillería, y sus síntomas no fueron valorizados por el médico actuante.

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4]

“DELACROIX SCALTRINI ORMAECHEA:- Hilda Sara.-

97220

Clasificación “COMUNISTA”

Prontuario 570.617 C.Civ. IC

Gremio a que pertenece Funcionaria del P. Comunista

Organización Partido Comunista.-.

Domicilio Calle “C” Nº 56669 (Punta Gorda) (1976)

Datos personales Casada con el Dr. Juan José Ormaechea; (su nombre completo sería Hilda Sara Delacroix Scaltritti de Ormaechea) Nacida en Montevideo el 31/8/1925.-

18/VIII/59.-

OBSERVACIONES

“Justicia” 17/VIII/51 pág. 4 col. 6, acude al llamamiento de Justicia para la colocación de bonos para comprar resmas de papel.- “Justicia” 16/II/54 pág. 2 col. 1, informa del fallecimiento del Sr. Padre de la causante.- “El Popular” del 3/III/964, pág. 6. col. 2: informa del fallecimiento de Hostilia de León de Ormaechea, madre política de “nuestra camarada”.-ap. I/963: Contactos con la casa del Partido Comunista.-ic.- “El Popular” del 8/VI/962, pág. 2. Firmante de un manifiesto de adhesión al FIDEL -efo.- “El Popular” del 28/III/967, pág. 11.- la Comisión de Finazas del Partido Comunista participa en el fallecimiento de Ernesto Delacroix, padre de “nuestra compañera”.-omdf.- 8.08.1975. Afiliado Nº 3069, al Partido Comunista, desde el 17/03/1953, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 08/05/1974, Ver Cpta. 7073 de la Secc. Asunto”.- cri.- 9/07/1976. Por Relación de EME del 14/5/76, se establece que hallándose internada por Medidas Prontas de Seguridad, pasó a Justicia Militar el 30/04/1976.- Asunto 1-1-12-74.apm.-

HOJA Nº 2

12/08/76: Según informe confidencial se establece que la causante junto a su esposo Juan José Ormaechea viajaron a la URSS en setiembre de 1971 para asistir a un curso sobre “Maneras de controlar e implementar todas las actividades del Partido”, auspiciado por el Partido C. Soviético. Ver Asunto 2-1-1-40.-NRR.- 24/8/76.- Según mensaje 5005 de fecha 15/06/76 del MDN se establece que recobró su libertad.-asunto 1-1-12-90.-wftm.- 31/I/1977:- Según Acta Nº 2332 (...) que fuera tomada el 29/1/1976 se establece que es afiliada al Partido Comunista desde 1953 o 1954. Integraba un grupo en la comisión de Recursos con (...), siendo éste el responsable del mismo. Su cometido era recaudar fondos para el proscrito Partido Comunista en el sector de Abogados.- En agosto de 1974 participó de una reunión en Durazno (...), domicilio de (...), en la que se trató la situación de Finanzas y Política y el alejamiento de (...) de la Comisión de Recursos.- En abril de 1975 concurrió a casa de (...), donde se efectuaría una reunión para discutir la situación financiera y política del Partido. Dicha reunión se llevó a cabo en San José de Carrasco con la asistencia de (...).-

HOJA Nº3

Estando el PC en la ilegalidad realizaba contactos con (...). Finalmente (...) el grupo que integraba llevaba a cabo reuniones desde 1974 hasta octubre de 1975 en la fábrica de (...).- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 11/02/1977:- Ampliando la anotación

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

precedente según Acta s/n que el 19/02/1976 (...), concurrían a las arriba mencionadas reuniones (...). En una oportunidad también asistió (...).- Sin D. de I. ("Operación Morgan"del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-. 19/3/977: Según Oficio 20.078/977 del 23/02/977 del OCOA, figura en Relación de Procesados del Partido Comunista, por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, art. 60 (V). Ver Asunto 2-1-4-65. mle..- 2/4/977: Por oficio Nº 158/977, Secretaría de la Dirección informa al Director de Política Exterior del Min. de R. Ext., situación de la titular, ante denuncia de violación a los derechos humanos. Asunto 15- - - 95.gep.- 26/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta ante la Dirección de Asuntos Políticos Exterior del Ministerio de RR.EE. un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona. Ver Cpta. de Asuntos Nº 15- - - - 111.LBM.- 3/6/977: Ampliando la anotación del 19/3/977, se establece que fue procesado el 12/2/976.- Ver Asunto 2-1-4-65.-mle.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA Nº 4

21/Feb/978.- En un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México se hace mención a su fallecimiento por torturas, Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 6/2/1979:- (Acta 6015 tomada el 3/10/78 en OCOA a (...).- En 1969 asigna (...) una tarea en el sector Finanzas Central del P.C. junto a (...), para realizar entrevistas a profesionales y bancarios a efectos de obtener recursos.-apm.- 30/4/979: Figura en comunicación presentada por Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205 .-io.- 17/VIII/979:- Presentó con (...) para su Afiliación a (...) según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D" tomo 1, hoja 194|.-cv.- 21/V/981:- Presentó con (...) a (...)para su afiliación al PCU según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-81, Letra "G" tomo 2, hoja 525.-cv.-

ABRIL 1983 REVISADO R 15

4/3/86: Presentó con (...), el 11-11-68 a (...) para su afiliación al PCU a (...) que militó en Mdeo. Secc. "SAR", según material incautado por OCOA en Feb/76, "Op. Morgan".- Ver Asunto 2-1-18-1- Letra "S"- Tomo 6- Hoja 111-nsm.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO - R- 16

REV. 1999 Nº 066"

Informes Militares

Observaciones

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Información contenida en Relación de Detenidos establece que hallándose internada por Medidas Prontas de Seguridad pasó a la Justicia Militar el 30.04.1976.

15.06.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje Nº 5005. Establece que recobró su libertad.

23.02.1977. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Oficio 20078/977 Figura en Relación de procesados del Partido Comunista por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno.

20.10.1986. El Dr. Marabotto fue citado por la Comisión Nacional de Ética Médica por varios casos, entre ellos el de Hilda Delacroix. En el alegato ante dicha Comisión, niega la veracidad de las imputaciones que se le habían hecho. Expresamente del caso de Hilda Delacroix, dice haberla visto por primera vez "*con un cuadro de diarreas aparentemente banales. Las paciente sufría de diarreas crónicas desde hacia muchos años, luego de una serie de intervenciones quirúrgicas. Las diarreas eran comunes entre los detenidos por stress y cambio de régimen*".[5]

5- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 320.

Gestiones

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretariado General. Comunicación presentada por Haydée D'Aiuto.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). Caso Nº 2532.

04.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Una Lista-denuncia de muertes a causa de las torturas es dirigida al Secretario de las Naciones Unidas. Nota sobre Derechos Humanos en Uruguay, E.M.R. 2, Punta de Rieles. *"(...) Lista de mujeres (Presas Políticas) muertas en prisión. Hilda DELACROIX DE ORMACHEA, 1° de setiembre de 1976: De 52 años de edad, casada, falleció en el Hospital Militar, donde había sido internada luego de 8 meses de prisión y de haber sido torturada en varias ocasiones, para ser sometida a una delicada intervención quirúrgica. Estando enferma de cáncer, durante su prisión no se le dio adecuada atención médica, lo que aceleró el proceso de su enfermedad."*[6]

02.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pedido de informes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

26.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera pedido de informes ante la Dirección de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

07.02.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pedido de informes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. *"(...) Quisiera informar al ilustrado Gobierno del Uruguay que la denuncia respecto a la señora Hilda Delacroix de Ormachea, anteriormente tramitada como parte del Caso 2020, ha sido desglosada de este último y ahora sigue en trámite bajo el número 2532."*

08.03.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Adolfo Folle Martínez. *"(...) que suministre a la Comisión Copia de las diligencias de autopsia practicadas en el cadáver de Hilda Delacroix de Ormaechea muerta en detención el 1º de setiembre de 1976 (...) antes del 15 de abril de 1979 (...)."*[7]

00.04.1989. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). En el libro "Uruguay. Nunca Más. Informe sobre la violación de los derechos humanos en Uruguay", (1989) consigna que: *"(...) Falleció de un cáncer generalizado, culminando con un cuadro de mecimiento general, adelgazamiento progresivo y severo, pérdida de apetito y diarreas crónicas. La neoplasia evolucionó, en su mayor parte, durante su detención en el 5º de Artillería y sus síntomas no fueron valorizados por el médico actuante (...)".*[8]

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.03.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Informa a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"(...) Hilda Delacroix, miembro del Partido Comunista, fue detenida el 3 de febrero de 1976 por su vinculación con la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Con posterioridad fue sometida a disposición del Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno* [que] *con fecha 30 de abril de 1976 dispuso su*

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. *"Derechos HUMANOS en URUGUAY- EMR 2, Punta de Rieles: un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas", sexta parte,* diciembre 1981.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

8- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 318.

procesamiento por encontrarla incursa en el delito previsto en el Art. 60 (V) del Código Penal Militar (asociaciones subversivas) (...).”[9]

04.05.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Dirección Política Exterior.

Dirigido a URUOEA- Washington

REF. Caso 2532 CIDH, Sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión: “HILDA DELACROIX DE ORMAECHEA- Miembro del proscrito Partido Comunista, fue detenida el 3.2.76 por su presunta vinculación con la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente fue puesta a disposición del Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno, quién con fecha 30.4.76 dispuso su procesamiento por encontrarla incursa en el delito previsto en el artículo 60 (V) del Código Penal Militar (Asociación subversiva). El 1/9/76 se dictamina su fallecimiento por “catexia neo-plástica” (sic)*, producida por metástasis generalizada: cáncer de ovarios.*

Son falsos los términos de la denuncia por cuanto afirman que su muerte fue causada por torturas, cuando en realidad se debió a causas naturales. Diplomacia.”[10]

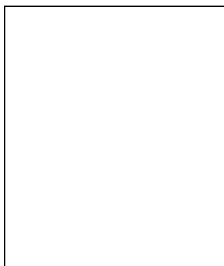
16.05.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Representante Permanente del Uruguay ante OEA Dr. Carlos Alberto Roca, al Doctor Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Igual texto que el anterior.[11]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo

10- Ibíd.

11- Ibíd.



DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: JDE Nº 3227.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 15.02.1948.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Jornalero agrícola en el Espinillar de ANCAP (Salto).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión de Regadores y Destajistas (URDE), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 1976.

Lugar: Departamento de Salto.

Hora:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 22.05.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Ministerio de Salud Pública, División Higiene del Departamento de Estadística, s/n. Parte-Estado: *"Carcinomatosis Peritoneal. Causas que precedieron: Neoplasma (Adenocarcinomo) de ciego. Firma Dr. Alfredo Peyrovlón Cagnone"*.[1]

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"DEMATTE MULHLETHALER, Rodolfo Abel

Céd. Ident.:

Pasaporte: 91516

C. Cívica: JDE Nº 3227

Ocupación; Jornalero Agrícola (2). Espinillar ANCAP. (1)

Organización: Partido Comunista.-. "F.I. de L." "URDE" (1)

FALLECIDO EL 22/V/981.- (2)

Domicilio Belén, Dpto. de Salto/965.-

Datos Personales: Uruguayo, de 16 años de edad, en 1965.-

Datos extraídos de material incautado por OCOA

Extraido del OF. Nº 178 del E.M.R. Nº 1 25/V/81

INICIADA 16/8/975

OBSERVACIONES

Afiliado Nº 22.552, del Partido Comunista, desde el 19/1/965, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V974, Ver Cpta. 7073 de la sec. Asunto.- cri.- 22/IV/76.- Por Parte Especial de Informaciones Nº 07/976 la Jef. de Policía de Salto establece su procesamiento por actividades ilegales del proscrito Partido Comunista.- Ver Asunto Nº 2-1-4-30.- Lbm.- 24V/76. Ampliando Parte Especial de Información Nº 07/976 ver Asunto Nº 2-1-4-35.-Lbm.- 16/VII/976:- Mencionado en Acta (...) el 7/II/976, en Salto, como integrante de un grupo armado clandestino del proscrito P. Comunista, que se creara en el Depto. de Salto y el que fue comandado por el nombrado (...), también colaboró con el Secretariado clandestino que fue creado por el nombrado Partido en la localidad de Belén- Dpto. de Salto.-(Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.- lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA Nº 2

24/XI/978.- Figura en una relación de altas al día 12/06/78 al EMR Nº 1. Según Oficio Nº 0298/DI/978 del 26 de julio de 1978, Cpta. de Asuntos Nº 1-1-18-68.-Lbm.-3/X/979:- Candidato del "F.I. de L." Listas 1001-2001-4001, de la Junta Deptal. de Salto en las elecciones de 1966.- Ver Asunto 9-2-1-71.- lac.- 13/XI/979:- Anotaciones Ídem a la fecha 16/8/975, (militó en el Secc. "Belén") según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan" Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D" tomo 2, hoja 293.-cv.- 9/VI/98:- Según Oficio Nº 1978 de fecha 25/V/981 del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, lo menciona como fallecido el 22/V/981.- Ver asunto 1-1-1-99.-jea.-

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

IC ABRIL 1983 REVISADO- R 16

DICIEMBRE 1988 REVISADO- R 19

REV. 1999 Nº 070"

Informes Militares

Observaciones

22.04.1976. Jefatura de Policía de Salto. Parte Especial de Informaciones Nº 07/976. Se establece su procesamiento por actividades ilegales del proscrito Partido Comunista.

25.05.1981. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio Nº 1978. Se lo menciona como fallecido el 22.05.1981.

Gestiones

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).[3]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Rodolfo Abel DEMATTE MULETHALLER.

El 27 de abril de 1981 ingresa al HCFFAA con diagnóstico de Neoplasma (adencarcinomo) de ciego. Se le intervino el 29 de abril por tumoración abdominal síndrome suboclusivo, falleciendo el 22/5/81 a causa de carcinomatosis peritoneal. Médico Cirujano que practicó la operación Dr. Alfredo Peyrolvón Cagnone. El mismo firma certificado de defunción. (Se envía copia certificado de defunción por correo)".[4]

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº C.E. 15/82.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE.

Asunto: Contestación de causas de fallecimiento. Solicitado INF. Nº 20/ URUGI

TEXTO:

REFERENTE A: DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel.

REGISTRAMOS:

22/V/1981.- A las 18.20 horas, se certifica su defunción a consecuencia de: "Carcinomatosis Peritoneal".

Firmado el mismo el Médico Cirujano: Dr. Alfredo Peyrolvón Cagnone.- Médico-Cirujano

Se adjunta copia del certificado de defunción.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av). José R. Hegui." (Firma)[5]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- Se deduce en función de que se tuvo acceso a la respuesta.

4- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

5- Ibíd.



DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 13.07.1948.

Lugar: En la ciudad de Juan Lacaze. Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Joaquín Campana Nº 2818, apartamento Nº 1.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: El Negro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), Columna 10.

Detención

Fecha: 29.07.1972.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Artillería Nº1, La Paloma, Cerro; Punta de Rieles; Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1); Regimiento de Caballería Nº 4 (Trasladado el 09.1980); Jefatura de Policía (Trasladado el 11.1980); Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4 (Ingresa nuevamente hacia el 09.12.1980).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

08.12.1972. Juzgado Militar de Instrucción de Primera Instancia de 3º Turno. Es procesado por "Atentado a la Constitución" y "Asociación subversiva".

15.09.1977. Abogada defensora solicita excarcelación por gracia (Art. 15, Ley 14.068) ante el Supremo Tribunal Militar:

"Señor Presidente del Supremo Tribunal Militar

Lelia Cocito de Caritat, defensora de Hugo Dermit Barbato

Sr. Ministro, Dice:

1°) Que Hugo Dermit Barbato fue aprehendido el 29 de Julio de 1972, siendo un primario absoluto, de buena conducta.

2°) Que por Sentencia emanada del Sr. Juez Militar de 4° Turno- Nº 35 del 25/IV/76, se le imputan los delitos de Atentado contra la Constitución seguido de actos preparatorios y Asociaciones Subversivas cometido en reiteración real (...), imponiéndosele una pena de ocho (8) años de penitenciaría, con descuento de la preventiva que cumple. (...)

4°) Insiste la defensa en cuanto a la posibilidad de recuperación de su defendido, ya que el núcleo familiar, compuesto por su padre, destacado y dedicado médico de "Juan Lacaze", su madre, dedicada exclusivamente a su hogar y un hermano, aventajado estudiante, se han preocupado permanentemente por él y por su futura reintegración familiar y social fructífera, todo lo cual hace pronosticar una no reincidencia, es decir, no peligrosidad.-

Por lo Expuesto, en virtud de lo que prescriben los Arts. 370 del C. I. C., 109 del C.P.O. y 15 de la Ley 14.068.

PIDO: Quiera elevar este escrito a la Corte de Justicia fin de que ésta, integrada, otorgue la libertad por gracia a Hugo Dermit Barbato. (...)

Leila Cocito de Caritat." (Firma)

08.11.1977. Juzgado Militar de Segunda Instancia. Condena a 8 años. Detención bajo Medidas Prontas de Seguridad desde el 29 de junio de 1980.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1980.

Lugar: Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4.

Circunstancia: Muere en prisión. La causa habría sido una *"anemia por hemorragia aguda"* por sección de carótida. Le comunican a su madre que se había suicidado con una hoja de afeitar y no le permiten ver el cuerpo en el ataúd.

Certificado de defunción: Firmado por la Tte. 1º (equiparada médica), Dra. Haydee Klempert del Servicio de Anatomía Patológica.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"APELLIDOS: DERMIT BARBATO: (a) "EL NEGRO"

NOMBRES: Hugo Haroldo.- IC

Hijo de: Hugo DERMIT SALDAÑA y Ana Ester BARBATO DORREGUI (2).

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Nacido el:

Lugar:

Estatura Col. Ojos:

Raza: Marcas Peculiares:

Organización: M.L.N. ("Tupamaros")

Profesión: Estudiante Lugar de trabajo:

Domicilio Joaquín Campana Nº 2818. Apto.- (1972).

FALLECIDO

Documento:

Pasaporte:

(1) Extr. de ASUNTO 11-3- -213. MLE.

29/VI/972: OBSERVACIONES

29/VI/972. El SID en su requisitoria 36/972, solicita la captura del causante, por suponérsele vinculado al autodenominado MLN (Tupamaros).api.- 1/8/972. En la fecha el causante se encuentra detenido por las FFCC.-ec.- 09/12/972: Por comunicado Nº 658 del 8/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución" y "Asociación Subversiva".-apm.- 09/IX/975: A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Departamento San José (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del A.M.R. Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64 Nº 5.lac.-

MICROFILM AGOSTO 1977

28/XII/78: JMI/7129/nds.- 30/9/980: D-1 6794/980.- hmg.- 9/10/980: Según Oficio Nº 574/DI/980 del EMR Nº 1 figura en una relación con el Nº 634 de Liberados y Evacuados en régimen de M. P. S., en el período comprendido entre el

HOJA Nº 2

25/6/980 al 25/9/980, inclusive.- Ver Asunto Nº 1-1-12- 346.- foo.- 21/10/1980.- Por Oficio n. 594/ DI/980 del E.M.R. Nº 1, registra las mismas anotaciones que las del 9/10/1980 para el asunto 1-1-12-349. eb.- 29/11/980: Internado en el 4º piso de Cárcel Central, a los efectos de realizar los trámites de abandono del País. (Se encuentra bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad) Ver P. de la DNII. Nº340/980, del 6/12/980.: En el día de la fecha, fue reintegrado al Reg. de Cab. Mec. 4, donde permanecerá internado bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Ver P. de N. de la DNII Nº 340/980, del 6/12/980.-jcll.- 16/1/980: Según Oficio Nº 660/DI/980 del E.M.R. Nº 1, figura en una relación con el Nº 634 de Liberados y Evacuados en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad, en el período comprendido entre el 25/09/980 al 25/11/980, inclusive.- Ver Asunto Nº 1-1-12-357.-ffoo.- 28/I/981:- "Jornal Do Brasil" del 14/I/981 P. 6, publica artículo en el cual menciona la desaparición del titular junto a la de otras personas, agregando, "Cuando sea divulgada la lista completa, no habrá duda: Uruguay será ciertamente el Campeón", pues manifiesta que nuestro país compite con Argentina en el campeonato de hacer desaparecer personas. Ver Asunto 1-1-20-149.-rba.- 6/2/981: Un cable de AFP del 09/1/981 publicado en París dice que el SIJAU comenta "las extrañas circunstancias en que murió el titular, las que "comprometen la responsabilidad del Gobierno Uruguayo".- Asunto 1-4-11-67apm.- 13/2/1981:- Según el diario Jornal Do Brasil del 15/1/1981, Pág. 14, publica el siguiente artículo: Uruguayos denuncian la existencia de un plan de exterminio de 64 presos de la prisión de Libertad que habría empezado con el asesinato por torturas del estudiante de Medicina Hugo Dermit Barbato cuya pena de 8 años habría sido cumplida. Ver Asunto 2-1-19-358.- eb.

HOJA Nº 3

10/4/1981: En el programa "Uruguay un Pueblo en Lucha", del 20/2/1981 por Radio Habana, se hace mención al fallecimiento del titular diciendo que fue asesinado cuando tenía la libertad decretada y asilo concedido.- Ver asunto 1-4-11-83.eb.- 20/4/981: Con fecha 28/11/1980 fue recibido en esta Dirección a los efectos de realizar los trámites para abandonar el Territorio Nacional, siendo retirado

por las autoridades militares con destino a la misma Unidad de procedencia a efectos de ser reinterrogado con respecto a actividades del grupo denominado "SEISPUNTISTA". Posteriormente el 29/12/980 se recibe comunicación que el detenido se había suicidado en el lugar que estaba detenido. Asunto: 1-1-14-35- glfs.- 22/IV/981: Folha da Tarde del 5/II/981 P. 13, publica artículo recogiendo manifestaciones del boletín "Desde Uruguay" donde se denuncia la existencia [de un plan] para matar a 64 presos políticos en Uruguay, agregando que el titular y otros 2 presos fueron muertos por la represión en nuestro país. Ver Asunto 24- 312.-rba.- 23/4/1981.- Boletín "Desde Uruguay" Nº 2 de enero de 1981, pág. 1, fueron "asesinados" por la dictadura uruguaya, durante el último mes. Los cables que se reproducen, son fechados en Montevideo el 7 y 9/1/981, de las agencias IPS y EFE. Ver asunto 2-4-3-343.-eb.-. 1°/V/981:- El boletín clandestino CARTA de febrero de 1981 informa que el titular falleció víctima de las torturas y hostigamientos a que fue sometido por parte del régimen uruguayo.- Ver asunto 2-4-3-34?.-hea.- 23/5/981:- Referente a la anotación precedente, idem según boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 3, primera quincena febrero de 1981.- Asunto 2-4-3-345.-apm.- 27/V/981:- Mencionado como muerto en cárceles de Uruguay.- Según palabras de

HOJA Nº 4

Willi Israel en un programa transmitido por Radio Berlín Internacional del 16/III/981.- Ver Asunto 2-1-18-350.-rba.- 21/7/981:- "Carta", Nº 99 de febrero de 1981, informa que estaba preso desde 1972, fue liberado en diciembre de 1980, y a los pocos días las FF AA "le secuestraron y muere en la "tortura", siendo devuelto a su familia diciendo que le encontraron muerto en la calle.- Asunto 2-4-3-357.-apm.- 27/7/1981.- Mismas anotaciones que las del 9/12/1972 para el asunto 1-1-3-145.eb. 7/IX/981:- el Boletín clandestino F.P.P.U. de agosto de 1981 menciona al titular como muerto a raíz de torturas que sufriera en el E.M.R. Nº 1.- Ver Asunto 2-1-18-405.- rba.- 5/1/982:- El boletín clandestino "Desde Uruguay" en su número Nº 2 de la 2da. quincena de enero de 1981, publica comentarios sobre la muerte del titular; también declaraciones de SIJAU culpan al Gobierno uruguayo del fallecimiento.- Asunto 2-4-3-339.-apm.- 23/3/1982: De acuerdo a Boletín Informativo ALDHU Nº 3 de enero de 1982 murió el 28 de diciembre de 1980. Tenía al morir 32 años de edad y permanecía en el Penal de Libertad desde 1972. Murió con la libertad firmada por el Juez competente, durante una prolongada sesión de torturas unos días antes de viajar a Suecia donde se le había otorgado carácter de refugiado. Su madre, que recibió el cadáver de su hijo, puede brindar un importante testimonio de las condiciones en que se encontraba su cuerpo. De acuerdo al certificado de autopsia su muerte se debió a un ataque cardíaco. Ver Bulto 442 e.b. 20/8/982:- El boletín clandestino del PCU "Carta" informa en su Nº 99 de febrero de 1981, su muerte "en la tortura".- Asunto 2-4-3-404.- apm.-

HOJA Nº 5

2/XI/982: Audición "PANORAMA URUGUAYO", propalada por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que La Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un "documento"; en el mismo se incluye una nómina de "presos políticos" muertos como consecuencia de enfermedades contraídas o agravadas en prisión. Es mencionado junto a otros sediciosos como fallecido.- Asunto Nº 2-1-18-454.- EMC.-/ni

ABRIL 1983 REVISADO - R 16 IC

DIC. 1983 REVISADO - R 20

REV. 1999 Nº 071."

Informes Militares

Observaciones

29.06.1972. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria 36/972. Solicita su captura.

08.12.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 658. Se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución" y "Asociación subversiva".

1980. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio Nº 574/DI/980. Figura en Relación de Detenidos con el Nº 634 de Liberados y Evacuados en régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el período comprendido entre el 25.06.1980 al 25.09.1980.

00.07.1980. Las autoridades le informan que su libertad depende de que acepte abandonar el país. El gobierno sueco le concede un visado de entrada. Debía ser puesto en libertad el 11 de diciembre de 1980.

00.09.1980. Es trasladado al Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4.

11.08.1980. Es llevado a un lugar desconocido; se le prohíbe a la familia que lo visite.

13.11.1980. Firma un documento comprometiéndose a abandonar el país con destino a Suecia.

28.11.1980. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Es atendido por funcionarios policiales a los efectos de realizar los trámites para abandonar el territorio nacional.

06.12.1980. Es reintegrado al Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4. Permanece internado bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Allí es reinterrogado con respecto a actividades del grupo denominado "Seispuntista" (escisión del MLN en el Penal de Libertad).

11.12.1980. Día en que debía ser liberado.

28.12.1980. Su madre fue citada al Hospital Militar donde le mostraron el cadáver de su hijo para que lo identificara. El cuerpo fue entregado a sus familiares en la tarde; presentaba signos de haber sido sometido a una traqueostomía y, además, signos de haber estado congelado (hinchado al principio, desinflamándose luego, con abundante pérdida de agua durante las horas de velatorio). La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sostiene que no es posible indicar la fecha de su defunción debido a que el cadáver presentaba signos de congelación.

00.08.1981. Informe de Investigación en Uruguay. Misión efectuada por el letrado Claude Katz, abogado del Colegio de París. *"(...) El conjunto de los testimonios recogidos permite afirmar que la tortura sigue constituyendo un procedimiento de interrogatorio utilizado por los militares en varias ocasiones, concretamente en el primer semestre de 1981 (Picana eléctrica, presos colgados (descoyuntamiento de los brazos).*

A este respecto, procede emitir las máximas reservas sobre las condiciones en que falleció en el mes de diciembre de 1980 Hugo Haroldo Dermit Barbato, según las explicaciones dadas por los militares. Estos efectos alegan que Dermit Barbato se seccionó la carótida con una hoja de afeitar. Ahora bien, la madre del difunto, que vio el cadáver de su hijo, no observó señal alguna de esa presunta herida.

(...) Desde entonces, habida cuenta de esta excarcelación próxima y de la excelente moral de que daba pruebas, según sus compañeros de reclusión, es perfectamente legítimo poner en tela de juicio las razones que habrían impulsado a Dermit Barbato al suicidio."[2]

Gestiones

21.05.1981. Amnesty International. Casos de Hugo y Guillermo Dermit, hermano del fallecido (también detenido por las FF.CC.). *"(...) Que las condiciones de encarcelamiento en el Penal de Libertad y el Penal de Punta de Rieles han empeorado en 1980, que los reclusos han sido sometidos a un mayor hostigamiento por parte de los guardianes, que varios reclusos han sido confinados en celdas aisladas y que Jorge Antonio Dabo Rebelo y Hugo Dermit han muerto en la cárcel en circunstancias no aclaradas (...)."*[3]

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 7710. La Comisión cuestiona al Gobierno uruguayo la versión poco creíble acerca de que una persona pronta a ser liberada decide suicidarse, a no ser que haya estado expuesta a condiciones

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.
3- Ibíd.

insostenibles y extremas. A esto se agrega la irregularidad que significa que un prisionero que ha sido condenado y que ha cumplido su condena, sea incomunicado y se encuentre detenido en un lugar desconocido para sus familiares.

30.01.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Su primo, Hugo Gilmet Dermit, lleva adelante las investigaciones y denuncias para averiguar las circunstancias de la muerte: *"(...) En el certificado de defunción, la causa de muerte había sido una hemorragia aguda por sección de carótida. El autor de la comunicación sostiene que esta explicación es falsa y que Hugo Dermit había muerto a consecuencia de malos tratos y la tortura (...)."*

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas opinó que el gobierno uruguayo estaba obligado a determinar los hechos de la muerte de Hugo Dermit, juzgar a los responsables y pagar una indemnización apropiada a su familia.

02.09.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Reenvía respuesta del gobierno de Uruguay de fecha 12.08.1981 al Dr. Leandro Despouy (SIJAU, Francia). *"(...) Me permito informarle que el gobierno de Uruguay (...) ha dado respuesta a nuestra solicitud de información respecto de este caso. Las partes pertinentes*[4] *de dicha respuesta se acompañan a la presente.*

Le rogamos que nos envíe, en el plazo de 30 días, sus observaciones sobre la respuesta del gobierno, junto con cualquier información nueva o complementaria, a fin de que puedan ser consideradas por la Comisión (...)."[5]

Respuestas del Gobierno uruguayo

12.08.1981. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (URUOEA). Caso 7710. *"(...) Referencia al Caso 7710 (...) relativo a Hugo Haroldo Dermit Barbato, el Gobierno del Uruguay desea expresar su desagrado por los términos en que la Comisión, hace suyos los planteos del denunciante. La utilización de expresiones tales como: "(...) nos alarma particularmente, dado que parece imposible que una persona que se encuentra próxima a ser liberada atente contra su vida..." subjetiviza totalmente el análisis de la cuestión. Se está juzgando a un Gobierno, en base a elementos de presunción que resultan ofensivos e inadmisibles para el mismo. El certificado de defunción entregado a los familiares del Sr. Dermit es coincidente con la autopsia legalmente realizada que da como causa de muerte: autoeliminación. Anemia por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carótidos izquierdos. El Gobierno de Uruguay rechaza esta comunicación por sus términos agraviantes y difamatorios. Francisco Bustillo del Campo* (Firma)*"*.[6]

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Dirigido a URUGI D. HUMANOS

REFSU CO75 (INFORME 20) Se adelantan causas fallecimiento de:

"Dermit Barbato, Hugo.

CAUSA DE LA MUERTE: autoeliminación.

El día 28 de diciembre de 1980, se realizó el estudio necrópsico en el cadáver de Hugo Haroldo DERMIT BARBATO, raza blanca, sexo masculino de 32 años de edad, con buen estado general, delgado. Se observa sangre en la cara, cuello, cara anterior de tórax, miembros superiores, a predominio izquierdo.

A nivel del cuello, en sector izquierdo, herida cortante de 40mm. de longitud, de bordes netos con infiltración hemorrágica de los mismos. Esta herida aparece oblicua, desde el cartílago tiroideo dirigiéndose hacia fuera y abajo, llegando a la parte media del cuerpo del músculo externo cleido mastoideo. Inmediatamente por encima se observa otro corte de 10 mm., de bordes netos, con infiltración hemorrágica. En el antebrazo derecho, se observa a 4 cmts. de la articulación de la muñeca, herida

4- Se refiere al certificado de defunción expedido por Uruguay.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

6- Ibíd.

cortante de 30 mms. de longitud oblicuos, desde el borde externo del antebrazo hasta la línea media del mismo (donde dista 6 cmts. de la muñeca). En el antebrazo izquierdo, herida de caracteres similares salvo que es de menor longitud (20 mm). El resto del examen externo, sin particularidades.

Orificios naturales sin particularidades.

EXAMEN INTERNO: Cuello: La disección de los planos correspondientes a la herida, hemicuello izquierdo, muestra sección de la vena yugular interna, completa, con una pequeña herida de 1 mm. de diámetro en la arteria carótida primitiva izquierda. Infiltración hemorrágica reciente en los planos adyacentes. La herida superior muestra sección de arteria tiroides media.

TÓRAX Y ABDOMEN: Pleura pulmonar: Pulmones de configuración habitual, pálidos. Cardio vascular, corazón de configuración habitual, con aurículas colapsadas.

Abdomen: sin particularidades. Palides (sic) *visceral generalizada.*

Miembros Superiores: las heridas de ambos antebrazos muestran sección incompleta de las venas medianas.

EN RESUMEN: Del estudio que antecede, surge como causa de muerte, anemia por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carotideos izquierdos.

Por el Servicio de Anatomía Patológica

Firmado: Tte. 1° Equipo (Médico)

Haydée Klempert."[7]

01.06.1982. El gobierno envía la trascripción del informe de la autopsia de Hugo Dermit al Comité de Derechos Humanos de la ONU.[8] Este informe fue realizado por personal médico militar, antes de que los familiares de la víctima fueran informados de su fallecimiento y sin brindarles la oportunidad de que la autopsia fuera realizada por médicos de su confianza.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

8- Observaciones del Comité de Derechos Humanos. Delegación Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos especializados en Ginebra. Denuncia de Hugo Gilmet Dermit ante la ONU en nombre de sus primos Guillermo Ignacio y Hugo Haroldo Dermit Barbato. Fecha de comunicación 27 de febrero 1981. Fecha de la decisión de admisibilidad: 28 de octubre 1981.



ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 49.944 (Departamento de Paysandú).

Credencial Cívica: KAA 16.239.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 07.04.1940.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Domicilio:

Estudiante: Facultad de Agronomía.

Alias: Nadia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Centro Único de Estudiantes Sanduceros. Asociación de Estudiantes de Agronomía (AEA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar:

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Detenida en su domicilio, luego de un tiroteo en el que intenta impedir su secuestro.

Reclusión: Trasladada ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención "Casa de Punta Gorda" o "300 Carlos R" o "Infierno Chico".

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos, cuando sale a comprar un pollo y Floreal García lo acompaña: *"(...) En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate! Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...)*

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mi junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: "¿así que robando coches, hijo de puta?" (...) a mi me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía "nos van a matar" (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar, como si fuera un garaje] *(...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.*

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: "pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca" [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum]*; (...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían "Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo". No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan sin capuchas, faltaba la "gorda"* [se refiere a Graciela Estefanell] *(...) después traen a Brum y Floreal "quedate tranquilo a vos no te van a matar", me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían "ah, tenés el reloj, no te van a matar", pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...)*

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: "che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá". Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que ya no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] *(...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo* [atrás de Julio Abreu venía sentado Floreal]. *Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron "Bienvenidos a Uruguay". (...)"*[2]

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de Mirta Yolanda Hernández de García, María de los Ángeles Corbo de Brum (embarazada de seis meses), Héctor Daniel Brum, Floreal García Larrosa. Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985) y Julio Abreu (sobreviviente).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 m. por Ruta 70 hacia

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, traslado ilegal del país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo. El cuerpo fue encontrado en las siguientes condiciones: *"(...) está completamente desnuda, (...) presenta varias heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, y herida cicatrizando en parte posterior del muslo derecho y está ubicada al sur este de las anteriores sobre la banquina de ese lado"*.[3]

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu. *"De allí nos trasladan al 300 Carlos "R" (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron "pero esto no se lo digan a nadie" (...) y uno dijo: "¿y a la "gorda" con quién la ponemos?"* [se refieren a Graciela Estefanell], *y otro dijo: "ponela con el boludo que tenemos acá". Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda dice: "bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios". Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: "vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podés conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada", después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con "la gorda", las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: "bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos", con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche, me ponen unos cosos de algodón en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: "y bueno que no viene la lancha para cruzarlo", conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: "quedate tranquilo que te van a soltar, lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos, me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosvelt, me dice "quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos" (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: "mira se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?" Ah, no se. "Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver". O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: "seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera". (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda"*.[4]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"INTERIOR

ESTEFANELL GUIDALI: Graciela Martha Epifanía (a) "La Gorda" "Nadia"

105450

Clasificación

Prontuario C. Cív. KAA 16.239.

C.I. Nº 49.944.- (Paysandú).-

Pasaporte: Nº 161.596

Gremio a que pertenece: Estudiante de Agronomía

Movimiento de Liberación Nacional TUPAMAROS.- FALLECIDA

Organización: Centro Único de Estudiantes Sanduceros.- Asoc. Est. de Agr.

Domicilio: 8 de Octubre Nº 2297 bis Ap. 14.- Estrázulas Nº 1351 (971) Calle Leandro Gómez Nº 578 (Paysandú) en II/971, Estrázulas Nº 1351 (en VII/971).-

Datos personales: Nacida en Paysandú el día 7 de abril de 1940, hija de Ricardo y Martha:

FALLECIDA

(1) Extraído del CEPRODA.-

30/VI/965

OBSERVACIONES

I/1961. Según nota confidencial de la fecha remitida por la Jefatura de Paysandú se trata de un activo elemento Pro Castrista de esa ciudad. Tiene un grupo de batalla denominado "Cultura y Trabajo", que organiza los actos de propaganda. Jlp.-II/969. Se establece de que esta afiliada a la Asociación de Estudiantes de Agronomía. Ff.- 18/I/1971. En la fecha es detenida en su domicilio por personal de Hurtos y Rapiñas en base a una información de que en su domicilio residía (...). Interrogada en el D-6 manifestó pertenecer al MLN desde el mes de diciembre del año ppdo, habiendo sido integrada por (...) y que la única actividad que realizó fue darle alojamiento a Lucía Topolansky.- Por orden del Juez de Instrucción de 4to. Turno el día 18/II/1971 fue remitida a la cárcel por delito de "Encubrimiento".- OF. 47/71 D-6 Asunto 5001/1.- 4/III/971: Según Oficio N° 54/971 de fecha

HOJA Nº 2

1º de Marzo de 1971 de la Jefatura de Policía del Depto. de Paysandú, la causante registra los siguientes antecedentes: la causante es de reconocida tendencia izquierdista. Estudiante de la Facultad de Agronomía.- Foto en carpeta de Asunto.- jf.- 2/VII/1971: Fue detenida en la fecha por funcionarios del Depto. Nº 5 de esta Dirección, en aplicación al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad y haber sido procesada anteriormente por actividades subversivas. Internada en la ex Escuela Naval. 30/X/971: En la fecha la causante viajó a Santiago de Chile, en el vuelo A.Z. 580 de la compañía "Alitalia", saliendo del país a la hora 12.30´, haciendo opción a lo previsto en el Artículo 168, Inc. 17, Párrafo 2° de la Constitución de República. Viajó con pasaporte Nº 161.596 expedido el día 19.10.1971, vence el día que regrese al País, será retirado por las autoridades. -jf.- 21/XII/974: En el día de ayer a la hora 07.00 fue encontrada sin vida presentando varias heridas de arma de fuego en la intersección de las Rutas Nº 9 y Nº 70.- (Ver la Prensa de la fecha).- jaf.- 23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorando s/n del D. 4- DNII, fechado el 22/XII/974.- (Caja Nº 5001/56- Carpeta Nº 58- Secc. Asunto. D. 3- DNII).- jaf.- Ref.- anotación del 19/II/71 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM- Agosto 1977.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16/FEB/978.- Figura en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 24/FEB/978.- Figura en una relación de sediciosos que viajaron a Chile en uso de la Opción Constitucional.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-1-9-59.-Lbm.-

HOJA Nº 3

27.04.1979. Figura en comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.- 28/3/980. (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de ciudadanos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1974 y 1975.- Apareció muerta en Soca, localidad cercana a Montevideo.- Asunto, bulto 193.- apm.- 21-01-982.- Idem, que informaciones existentes ver Cpta. de Asuntos Nº 15-6-1027 (55-86) Lbm.-

ABRIL 1983- REVISADO R 18

DICIEMBRE 1988- REVISADO R- 22

REV. 1999 Nº 080"

Informes Militares

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información.

"Nadia" (Graciela Marta Estefanell Guidali)

"Fue a Chile en el 71. No se sabe su encuadre. Viaja a Cuba a fines de enero o principios de febrero del 72, hace varios cursos, tiro, táctica, explosivos. También hace un curso en Gramma. A fines de febrero del 73 vuelve a Chile, es encuadrada en recepción y trabaja en una Oficina, pasando fichas de la gente al Aeropuerto, etc. Vivía con "Judith" (...), "Malena" (...), la mujer de "Chicho" (...) y la suegra de él. Estuvo presente en un "Simposio" de los Servicios. Luego viaja junto a "Judith" a Buenos Aires a fines de julio o principios de agosto del 73 y se integra al Grupo Militar de la Regional Buenos Aires. Se siguió viendo con "Judith". Luego se contacta con "Alfredo" por un problema con un vehículo. En principio ella y "Federico" (Floreal Gualberto García Larrosa) eran los que veían a "Raúl", mantenía contactos con técnica. Concurre a un plenario donde la critican porque no habla nada. Participa en un Manual. Ve a "Bruno" varias veces y mantiene contactos horizontales con "Heber". Viajó a Córdoba a hacer la escuela de Cuadros pero no la hizo porque se suspendió. Luego volvió a viajar a Córdoba para ver a "Judith" con la cual estuvo viviendo durante una semana al parecer ella conoce la casa de "Faure" (...) el taller de artesanos donde concurrió éste y también la zona en que vive el Doctor que atiende al hijo de éste."[6]

Observaciones

18.02.1971. Juzgado de Instrucción de 4to Turno. Es procesada por "Encubrimiento".

02.07.1971. Dirección de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 5. Es detenida en aplicación del decreto de Medidas Prontas de Seguridad e internada en la ex Escuela Naval.

30.10.1971. Viaja a Santiago de Chile haciendo uso de la opción prevista en el Art. 168, Inc. 17, Párrafo 2° de la Constitución.

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal[7] en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

04.05.2005. El asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo se lo vinculó a este hecho. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: *"Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal"*.[8]

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: *"(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas... Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...)"*.[9]

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D'Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso Nº 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal Nº 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documentos relacionados con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

"(...) 9).- Graciela Marta Epifania Estefanell Guidali, (legajo CONADEP F 1116) secuestrada en las mismas circunstancias que Hernández, Floreal García, Brum y Corbo, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. [Firma] *Miguel A Osorio, Fiscal Federal"*.[10]

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. *"Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández* [niño recuperado a los quince años de edad]; *Floreal*

8- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta Nº 336.

9- República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex Legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

10- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció."[11]

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32° período de sesiones. Ginebra. *"(...) El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas. (...)

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos."[12]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno de Pando. Denuncia penal.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno de Pando. Denuncia Penal presentada por los familiares de los asesinados: *"Que vienen, a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...). De la muerte se enteran por el comunicado oficial emitido por las Fuerzas Conjuntas, en donde informan que Graciela y cuatro personas más fueron halladas con sus cuerpos acribillados en algún lugar de la ciudad de Canelones.*

Su madre, dos tías y una hermana van a Pando, directo al cementerio, retiran el cuerpo y lo trasladan por la empresa fúnebre Martinelli hasta Paysandú. (...)"[13]

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno de Pando. Denuncia penal presentada por Julio Abreu. *"Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray. (...)"*[14]

11- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce De León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 9-10.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

13- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

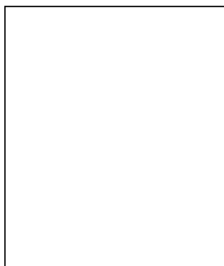
14- Ibíd.

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "fusilados de Soca", para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria fue presentada en el mes de octubre por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).[15]

12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje Nº 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los "fusilados de Soca" que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados *"García Hernández, Amaral y otros denuncian"*.[16]

15- Artículo del diario "La República". 14.12.2006. Título: *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti"*.

16- Artículo del diario "La República". 16.06.2008. Título: *"Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca"*.



FACIO SOTO, Saúl

Datos personales

Documento de Identidad: 28.355 (Departamento de Artigas).

Credencial Cívica: ICD 6156.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 1947.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Colonia y Pando, localidad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Estudiante:

Ocupación: Trabajador azucarero.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 15.12.1976.

Hora:

Reclusión: Regimiento de Caballería Nº 10. Departamento de Artigas. Bella Unión.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.12.1976.

Lugar: Regimiento de Caballería Nº 10. Departamento de Artigas. Bella Unión.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio del ex Teniente Julio César Cooper ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión de Derechos Humanos, Suecia, 17.01.1979: *"Pregunta: Más tarde hubo dos personas muertas en manos de las fuerzas armadas en 1976 más o menos al mismo período. TC: Sí, efectivamente. Se refiere a las muertes, a las muertes acaecidas en diciembre del año 1976 en el destacamento del Regimiento de Caballería Nº 10 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. En un período tal vez de uno a dos días ocurrieron dos muertes en las personas de Porta y Facio.*

Pregunta: ¿Identifica los nombres de Dante Porta y Rául (sic) *Facio?*

TC: Efectivamente, los mismos. Y en este hecho, por versiones circulantes dentro del Ejército, y aún por comentarios de un Jefe en aquel entonces, el Jefe de la Brigada de Caballería Nº 1, Coronel Dinarte Pérez, en la ciudad de Rivera, exactamente pude presenciar cuando manifestaba el problema que se había creado, o que se le había planteado al mismo, dado el nerviosismo y la preocupación que evidenciaba el General Rodolfo Zubía, Comandante de la División de Ejército 3, en la cual se habían registrado estos hechos, y el mencionado Coronel Pérez manifiesta que había aplacado los ánimos del General Zubía diciéndole que todo estaba previsto frente a estos hechos, en cuanto a la versión oficial de las muertes, en cuanto a la presentación de certificados médicos, en una palabra, decía al General (él manifestaba) que se quedara tranquilo, que dejara el asunto en sus manos, que él ya tenía todo solucionado, y como así fue (...). Se le dijo al padre, al retirar el cuerpo, que su hijo no había resistido el interrogatorio. Tenía el pecho hundido y una profunda herida en la cabeza."[1]

Atribuido a: Efectivos del Regimiento de Caballería Nº 10 (Bella Unión).

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"FACIO SOTO: Saúl *107227*

Pront. de Id. Crim.: *Reg.fot.*

Prontuario: *C. Cív. ICD- 6156*

Pasaporte: *Cpta. Asunto IC*

Cédula de Ident. del Interior: 28355 de Artigas

Ocupación: estudiante de notariado

Organización: M.R.O.- Partido Comunista

"FALLECIDO"

Domicilio: Colonia esq. Pando (Artigas)- Uruguay Nº 1149- Salto (1971) San Ramón Nº 880.-

Datos personales:

Fecha de iniciada 10/X/1968

OBSERVACIONES

Según documentación incautada al M.R.O. el causante se encuentra afiliado al mismo. rl.- X/970: Según información confidencial, figura en una nómina de usufructuarios de becas de ayuda económica otorgadas por la Universidad de la República.- Dic. 1969.- Según información proporcionada por el E.M.G.E. el causante es de tendencia comunista y organizador de los movimientos estudiantiles en el Liceo Nocturno.- (Ver Parte Especial de Información (I) Nº 160/969 del E.M.G.E.) dic. 1969.- (apm).-

MICROFILM- AGOSTO 1977

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9/XI/977: D.6/7880.-mfp.- 5/XII/979: Se trasladan las anotaciones de ficha Nº 00256, por ser la misma persona; 20/8/974: Integra una nómina de docentes publicada por el Consejo Nal. de Educación a los que se les instruye sumario ("El Día" 18/8/974).-apm.- 18/IV/976:- Afiliado Nº 53376 al Partido Comunista desde el 5/3/971, según material incautado en la finca de la calle (...).- (Ver Asunto 2-1-1-24.- cri.- 9/XI/977:- D-6/7880.-mfp.- 5/XII/979:- Presentó a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver asunto 2-1-81, Letra "D" tomo 2, hoja 364.- cv.- 23/VII/972 a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por O.C.O.A. en febrero de 1976, "Operación MORGAN".- Asunto Nº 2-1-1-81 Letra "F", tomo 1, Hoja Nº 69.-ni.- 15/IX/980: Afiliado Nº 16.332 al Partido Comunista, militó en la agrupación "Bella Unión", Seccional "ARTIGAS".- Figura como U.J.C. Universitario activo secretario de Base, según material incautado por O.C.O.A. en Febrero de 1976 "Operación MORGAN" Asunto Nº 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja Nº 19.- ni.-

ABRIL 1983- REVISADO R- 19 IC

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 23

9-5-993:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha Nº 92320: "24-4-977 En el Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de Dic/Enero/1977, en un artículo titulado "Nuevos muertos por torturas", es mencionado el titular como víctima de tales prácticas.- Ver Asunto 2-4-3-92.- GEP.- 5-2-978: "Excelsior" de México del 9-7-977, adjunto al boletín sin nombre, formato similar a "Carta", posiblemente impreso en México.- Artículo escrito por Marco Antonio Aguilar Cortés, le sirvió para las Instituciones de nuestro País, en el cual se menciona que el titular falleció a raíz de torturas, según informe que es obtenido por una misión que visitó Uruguay, por parte de la Comisión Internacional de Juristas.

HOJA Nº 3

Ver Asunto 2-6- -6-90.-apm- 27-4-979: Versión 131 del 10-2-979 de audición "Quince minutos con Uruguay", que es propalada por Radio Moscú.- Un diario de París reproduce declaraciones del ex Teniente del Ejército Uruguayo, Julio César Cooper, actualmente exiliado en Suecia, quien manifiesta que el titular falleció como consecuencia de torturas que le fueron aplicadas en el Reg. de Caballería Nº 10 de Bella Unión.- Ver Asunto 2-1-19-112.- apm.-///4-9-980: "Uruguay": ¿Un campo de concentración?, título de un libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto.- Ver Bulto 306.- cdif.-7-3-989:- Por Memo. Res. Nº 033/88 del 10-1-989, del D-6 de la DNII, se informa que el Sr. Artigas Antolín Reyna Nieto, denunció en forma televisiva, en la audición del PCU, emitida por Canal 10 de Bella Unión, el día 3-1-989 a la hora 19,45 a tres personas: Dante Porta, Miguel Cuello y el titular como asesinados durante el proceso.- Ver Asunto 2-8-2-14.-ual..- err.-

REV. 1999 Nº 082"

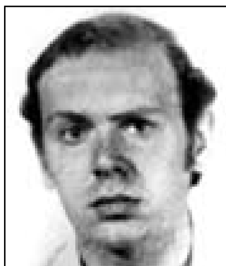
Informes Militares

Observaciones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



FELDMAN PALATNIK, Raúl Yankel

Datos personales

Documento de Identidad: 1.112.769.

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 12.03.1948.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Rambla Tomás Berreta 6783, apartamento 001 (en Uruguay).

Estudiante: Facultad de Humanidades y Ciencias.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias (CEFHyC), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.12.1974.

Lugar: Junin 941 (o 943), piso 10º, Oficina “A”, Buenos Aires. Local del Movimiento Argentino Antiimperialista de Solidaridad Latinoamericana (MAASLA). Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: La sede del MAASLA es asaltada por un comando integrado por 12 hombres vestidos de particular, fuertemente armados, que le efectúan más de 16 disparos a quemarropa, la mayoría de ellos en la cabeza, mientras se encontraba solo en el local, enrollando afiches para un acto de solidaridad con Uruguay que se desarrollaría en Buenos Aires.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Jorge Martini. Causa de muerte: “Herida de bala en cráneo y tórax”.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Daniel Feldman Palatnik (hermano), Legajo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Argentina (00.10.2007): *“Mi hermano Raúl Yankel Feldman Palatnik formaba*

parte del Movimiento Argentino Anti-imperialista de Solidaridad Latinoamericana que tenía oficinas en Junín 941 o 943 de esta Capital, piso décimo, cree recordar que la oficina es identificada con la letra "A" (...). Por ese tiempo ambos vivíamos es esta capital, exiliados del régimen de seguridad nacional instaurado en la República Oriental del Uruguay y estábamos en trámite para obtener nuestra documentación argentina. El 24 de diciembre de 1974, a las 16 y 10 horas aproximadamente, irrumpieron en esas oficinas donde mi hermano estaba solo y lo ametrallaron, dándole muerte en forma inmediata. Cree recordar que el cuerpo presentaba dieciséis balazos calibre 9 mm. Los autores destrozaron el local (...). Pocos días antes una delegación del aludido Movimiento "MAASLA" estuvo en Montevideo interesándose por la situación de los presos políticos en el Uruguay y precisamente después de su regreso su hermano y el declarante estaban desgravando los "cassettes" correspondientes a las actividades en Montevideo de la delegación. Entre lo que los autores del asesinato robaron se encontraban las cintas grabadas a las que ha aludido. Avisado de lo ocurrido me constituí en el lugar y reconocí el cadáver, y de allí me trasladé a la Comisaría 17ª. Posteriormente fue mi padre el que tramitó la entrega del cadáver dado que yo era menor. Previo reconocimiento, entiende que en la Morgue Judicial se entregó el cuerpo, que fue inhumado en el Cementerio de la Chacarita. (...) Por comentarios de allegados al MAASLA supo que los individuos que cometieron el asesinato y robaron y destrozaron instalaciones se desplazaban en tres o cuatro automóviles marca Ford Falcon. Su hermano era miembro de la Unión de la Juventud Comunista en el Uruguay. (...)"[1]

Atribuido a: Presumiblemente integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A), al mando del Comisario Rodolfo Almirón Sena.

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"FELDMAN PALATNIK (...)*: Raúl Yanquén* (sic)*.- 109481*

Clasificación "INDICIADO"

Prontuario Nº 1.112.769.- *C. Cív.*

R.F.: n/i.-

Gremio a que pertenece "Estudiante"

MUERTO

Organización Asociación de Estudiantes de Preparatorios.- P. Comunista.-

Domicilio Patria Nº 517 (octubre/959).- Máximo Tajes Nº 6584.-

Datos personales Nacido en la 20ª Sec. del Depto. de Montevideo (Uruguay); el día 12 de marzo de 1948; hijo de Vevel y de Minija.-

MUERTO

16/X/964.-

OBSERVACIONES

X/964: Estudiante del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (Preparatorios); firmante de una solicitud para realizar una asamblea solicitando anulación de la realizada el día 18 de setiembre que había adoptado resoluciones que contrariaban a los estudiantes comunistas o filo-comunistas. Figura en 9no. término en la lista comunista (Nº 11, Frente Avanzada Estudiantil), para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios por el período 1964/1965.-ap.- 24/V/966: candidato en el 1er. lugar en la lista Nº 30 lema "Ideas" de tendencia izquierdista, en las elecciones para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios, durante el período 1966-1967. Candidato en el 4to. lugar de la misma lista para integrar dicho Consejo, por el período 1967/68. jlp.- 15/X/975. Comunicó la Policía Argentina que el mismo fue encontrado sin vida y presentando

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 297.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

siete impactos de bala en el cuerpo, en el interior de un club de izquierda.- (Ver P. de N. de la DNII del 26/XII/974).-om.- 17/6/975.- Según Carta del P.C., de mayo de 1975, Nº 48, informa que fue encontrado muerto cuando se encontraba sólo, dentro del local del Movimiento Argentino Antiimperialista de Solidaridad Latinoamericana, según dicha Carta, llegaron al lugar unos doce hombres los cuales luego de efectuar un "típico allanamiento le efectuaron 17 disparos, la mayoría de ellos en su cabeza, quedando el mismo prácticamente irreconocible".-rmgc.- 12/10/975:- Afiliado Nº 40.957, al Partido Comunista, desde el 30.09.1969, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, 8/V/974, ver Cpta. 7073 de la sec. asunto".-cri.-

MICROFILM- AGOSTO 1977 18/5/978. E-1/M. 3.267.ejm.

27/12/979. (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio-agosto/79).- Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FF.AA. de Uruguay y Argentina. Asunto 2-4-3-284.apm.- 8/VIII/980:- Referente a la anotación de fecha 12/X/975, ídem material incautado por OCOA en Febrero de 1976, "Operación MORGAN" - Asunto Nº 2-1-1-81 Letra "F", Tomo 1, Hoja Nº 85.- ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 19

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 23

REV. 1999 Nº 083"

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal Nº 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa Nº 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documental relacionada con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

(...) 5).- Raúl Feldman Parachnik (sic), *(legajo CONADEP C 3600) uruguayo refugiado en nuestro país, asesinado el 25 de diciembre de 1974 por un grupo armado (...). Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente.* [Firma] *Miguel A. Osorio, Fiscal Federal."*[3]

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).



FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal

Datos personales

Documento de Identidad: 882.024.

Credencial Cívica: BCA 26.735.

Edad: 35 años.

Fecha de nacimiento: 06.06.1940.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Empleado portuario.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos (SUANP), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 26.05.1972.

Lugar: Mariano Soler Nº 3377.

Hora:

Circunstancia: Fue detenido por las FFCC en la calle Mariano Soler 3377 donde vivía con su esposa y sus tres hijos.

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Detenido con un grupo de nueve personas integrantes del MLN-T: Carlos Alberto Fernández Cúneo; Luisa Selene Palermo Corbo de Fernández; Juan Pablo Mirza Bazerghi; María Curbelo Morales de Mirza; Roque Lezcano Amaro; Roberto Caballero Pacheco; Susana Carli Alanis; Lelis Rosa Zunino Reyes de Lagos; Mabel Graciela Bentancour Roth de Osorio.

Proceso Judicial

23.01.1973. Es procesado por "Conspiración seguida de actos preparatorios" y "Asociación para delinquir".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.04.1975.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según Roberto Caballero (ex preso político) y Mary Hernández (esposa), fue asesinado. Según Amnesty Internacional es mencionado "como suicida en 'La Isla'." Según Clamor y Serpaj: por enfermedad y falta de asistencia médica.

Certificado de defunción:

Testimonios: Según la información recopilada por Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, y el SERPAJ: *"Rodolfo FERNÁNDEZ CÚNEO: "Casado, con dos hijos, detenido en 1972, murió en enero de 1975 en el Hospital Militar. Debido al hostigamiento de que era objeto en el Penal de Libertad, sufrió varias crisis nerviosas e intentó suicidarse por segunda vez clavándose dos agujas colchoneras en el pecho y la espalda, a la altura de los riñones. Ésta no pudo ser extraída en el EMR 1 y pasaron varios meses antes que autorizaran su traslado al Hospital Militar. Finalmente, en enero hizo una crisis nerviosa, fue enchalecado y conducido al Hospital Militar, donde se le aplicaron shocks eléctricos. Con éstos la aguja interesó los intestinos, ocasionándole la muerte por peritonitis."*[1]

Testimonio de Mary Hernández (esposa) (02.04.2009): *"El hostigamiento terrible del que fue objeto, lo llevó a intentar suicidarse en dos oportunidades: en una, volcándose un recipiente de agua hirviendo sobre el cuerpo y en otra clavándose dos agujas de colchonero en el pecho y la espalda, una de las cuales le extrajeron pero la otra no, por lo que caminaba encorvado. La tortura casi le hizo perder la razón, por lo que el 28/10/74, lo trasladaron al Hospital Militar para someterlo a un tratamiento psiquiátrico. Dicen compañeros que se fue caminando con su custodia hasta el camión y se despidió de los presos que encontró a su paso. Al día siguiente, el 29/10/74 a los 34 años, nos vinieron a comunicar que había muerto. (Obvio que por un tratamiento psiquiátrico nadie muere, por eso estamos seguros que fue asesinado). El certificado de defunción firmado por el Dr. Cantón dice: causa de la muerte "hernia". No revisamos el cuerpo, pero tenía la cabeza vendada y abundante sangre en la nuca. Hay distintas versiones sobre la causa de su muerte: la Dra. María Elena Curbelo poco después de ser liberada declaró a "Brecha" que toda la noche escuchó sus gritos. Otra versión dice que al aplicarle shocks eléctricos la aguja que tenía cerca del riñón le perforó los intestinos y murió de peritonitis, sólo sus asesinos y él saben la verdad."*

Testimonio de Roberto Caballero (compañero, ex preso político), Diario "La República", (12.06.2009): *"Semanas antes de ser trasladado Rodolfo al Hospital Militar, el mayor Arquímedes Maciel, de triste, trágica y macabra historia como director del Penal de Libertad, le dijo en el tercer piso, Sector B, Celda 2 derecha: "Gordo, ya nos tenés cansado". Falleció pocos días después."*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal.-(a) Delgado.- 113526

Clasificación "Dirigente"

Prontuario Nº 882.024.- C. Civ. B.C.A. Nº 26.735

Gremio a que pertenece "ANP"

1- Publicación de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar-Servicio de Paz y Justicia-Uruguay. Muertes en prisión. Sección "Muertes por enfermedades". Octubre de 1984, Págs. 25-26.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

"Movimiento de Liberación Nacional" "Tupamaros"

Organización Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos.-

Domicilio Lima Nº 1570 (en 1972).-

FALLECIDO.-

Datos personales Uruguayo; casado con (...)

20/IV/964 OBSERVACIONES

"El Popular" del 20/IV/964: pág. 5, col. 5: Hizo uso de la palabra en representación del gremio de los administrativos de la Administración Nacional de Puertos, en una asamblea organizada por la Mesa del Sindicato Coordinadora de los Entes, el 19 de abril, en el Palacio Peñarol. (...) En el año 1968, se establece según fuente completamente confiable, que es un elemento gremialista. Ocupa el cargo de auxiliar en la A.N.P.- ap.- Detenido por las Fuerzas Conjuntas.-api.- 22/VII/972: Según Relación de detenidos de "O.CO.A.", se encuentra en el Regimiento de Caballería Nº 4 a disposición de la Justicia Militar, por actividades subversivas.-c.v.- 17/X/972: De acuerdo a relación de detenidos recibido en esta Departamento procedente del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.), en fecha se encuentra detenido en el Regimiento de Caballería Nº 4 por ser integrante de la Columna 10 Sub. Columna B- Sector

HOJA Nº 2

Político, del M.L.N. "tupamaros".-jf.- 23/I/973: Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nº 712, del día de la fecha, fue procesado por los siguientes delitos "Conspiración seguida de actos preparatorios" y "Asociación para delinquir".- jaf.- 15/I/976:- Según se establece en Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. Nº 1, el causante ha Fallecido.- Cpta. de Asunto 5001/64 Nº 5.- lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto bulto Nº 205.-io.- 18/8/979.- Mencionado en el documento de "Amnesty Internacional" como suicida en "La Isla" en 1974. (Pabellón de exclusión en E.M.R. 1).- Ver asunto (Bulto) Nº 247.- jam.- 1/2/980:- "Clamor" Nº 8 de diciembre/979, pág. 13.- Se informa que falleció por falta de atención médica.- Asunto 5-1-5-85.-apm.-

ABRIL 1983 REVISADO- R 20

DICIEMBRE 1988 REVISADO R- 24 IC

REV. 1999 Nº 086".

Informes Militares

Observaciones

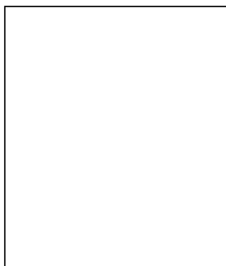
23.01.1973. Fuerzas Conjuntas Comunicado de Prensa Nº 712. Informa su procesamiento.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio

Datos personales

Documento de Identidad: 475.869.

Credencial Cívica: BZB 5529.

Edad: 65 años.

Fecha de nacimiento: 10.11.1915.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Granaderos Nº 4400, apartamento 3.

Estudiante:

Ocupación: Mecánico. Funcionario de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Alias: Américo.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 16.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro; Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Recluso Nº 2129.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena

Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

02.08.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es procesado por "Asociación subversiva", "Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios".

11.11.1977. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Se lo condena a 9 años de prisión.

10.04.1978. Supremo Tribunal Militar. Ingresa su causa para ser apelada.

04.10.1979. Supremo Tribunal Militar. Confirma Sentencia de primera instancia y amplía años de condena.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.12.1980.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone. Se constata su fallecimiento por "Insuficiencia pulmonar".

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Informes Militares

Observaciones

16.11.1980. Es trasladado al Hospital Militar a los efectos de ser intervenido quirúrgicamente por várices en miembro inferior derecho.

20.11.1980. Es nuevamente trasladado a su lugar de reclusión sin ser operado debido a su estado cardiovascular.

24.12.1980. Padeciendo una obstrucción respiratoria crónica, concurre a la policlínica cardiológica en la Enfermería del 2º piso del Hospital Militar, a los efectos de controlar la evolución de su cardiopatía. Este mismo día, Alejandro Giménez, quien también se encontraba preso, comunica al Sargento de guardia que Emilio Fernández Doldán había sufrido un desmayo. El Sargento envía de inmediato a los reclusos Doez Daniel Vanina (cardiólogo), Armando Matto (médico), Ober Amdresso y Jorge Vázquez (enfermero universitario), quienes junto al médico militar procedieron a practicarle una: *"laringastomia con aspiración de secreciones y ventilación, masajes cardíacos externo y descubierto, habiéndose intentado pasar suero bicarbonatado"*.[1] Todos estos intentos resultan insuficientes ya que fallece sin tener efecto la reanimación.

10.04.1981. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Decreta la clausura de los procedimientos.

Gestiones

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Con respecto a su estado de salud, señala que tenía antecedentes de hipertensión presión arterial e insuficiencia cardíaca global, lo que determinó que durante los años de reclusión fuera sometido a varias intervenciones quirúrgicas.

25.05.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2020.

Respuestas del Gobierno uruguayo

17.11.1981. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº CE 51/81.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE.-

Asunto contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº 198/81 DEL 28/IX/981.

TEXTO:

REFERENTE A: FERNÁNDEZ, E.

REGISTRAMOS: FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio.

NACIDO EL: 10/XI/915 en Montevideo.

C. IDENTIDAD: 475.869

C. CIVICA: B.Z.B. 5.529

DOMICILIO: Ganaderos 4400

OCUPACIÓN: Empleado Municipal

ANTECEDENTES:

16/XII/975.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación a actividades subversivas.

2/VIII/976.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno por hallarlo incurso en el delito previsto en el Artículo 60 (V), 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, "Asociación Subversiva", "Atentado contra la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios", cometidos fuera de la reiteración real.

Defensor de Oficio: Cnel. Mario Rodríguez

Situación de la Causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 4° Turno. Fiscal Militar de 1er. Turno.

11/XI/977.- En la fecha se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 9 años de Penitenciaría.

10/IV/978.- Su causa entra al Supremo Tribunal Militar para apelación.

4/X/979:- Se confirma la Sentencia de Primera Instancia, salvo en cuanto a la imputación delictual, que se amplía, condenándolo además como autor responsable del delito de "Tenencia de explosivos".

24/XII/980.- Se constata su fallecimiento por: Insuficiencia Cardíaca-Infarto cardíaco.

Certifico defunción: Dr. José A. Mautone.

HOJA Nº 2.

10/IV/981.- En la fecha el Juez Militar de 1ra. Instancia de 4° Turno, decreta la clausura de los procedimientos por fallecimiento.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) José R. Hegui" (Firma).[2]

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Parte Especial de Información Nº CE/ 5781 del Departamento II del SID.

02.03.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

"URUGI- GINEBRA

Emilio Fernández

Fallecido DL 24/12/81 (sic)

Se transcribe a continuación informe expedido por autoridades sanitarias competentes: el recluso Nº 2129 Emilio Fernández Doldán, de 65 años tenía antecedentes de hipertensión arterial de larga data, insuficiencia cardíaca global, enfisematosa, hace 9 (nueve) años fue intervenido quirúrgicamente por colecistopancreatiris, realizándosele colecitectomia, flebitis en el post-operatorio que toma ambas piernas, eviscaración y posteriormente eventración de herida operatoria que es intervenida, con antecedentes de etilismo y fumador intenso.

Desde 1976 presenta várices en miembros inferiores con trastornos tróficos importantes y compromiso arterial, úlcera varicosa de cara antero interna supramaleolar de pierna izquierda que es intervenida en el mes de marzo del corriente año, con buena evolución post operatoria.

El día 16 de noviembre próximo pasado, fue trasladado al HCFFAA a los efectos de ser intervenido quirúrgicamente por várices en miembro inferior derecho, acorde a lo comunicado por radio Nº 712/ JR/80 de esta Dirección, habiendo sido dado de alta el día 20 del corriente mes. Ha sido trasladado para su intervención pero no pudo ser operado dado su estado cenciovascular. El día 24 del presente mes dicho recluso, portador de una obstrucción respiratoria crónica, concurrió a policlínica cardiológica en la enfermería del Piso 2, a los efectos de controlarse de su cardiopatía, siendo atendido en esa oportunidad por el recluso Nº 2087- Daniel Banina (Cardiólogo) y supervisado por el médico militar, habiéndose reintegrado a su celda en el Piso 3 continuando con la misma medicación (Lanoxin 1 comprimido por día, Lasix 2 comprimidos por día, cloruro de potasio 4 cucharadas por día y Angor sublingual 4 comprimidos por día).

Es de hacer notar que el recluso de referencia, compartía su celda con el recluso Nº 2725 (...), pero dado el estado precario de salud, esta Dirección había dispuesto que un recluso del mismo piso, lo acompañara permanentemente, en horas en que su compañero de celda se ausentaba de la misma, por razones de trabajo, recreos, visitas y en horas de la noche.

El mencionado día 24 del corriente mes, siendo aproximadamente la hora 13.00 el recluso Nº (...) (...), comunica al sargento encargado del Piso 3, que el recluso 2129 Emilio Fernández había sufrido un desmayo, a lo cual el sargento de referencia, hace concurrir de inmediato a los reclusos Doez Daniel Vanina (médico) y Nº 800 Jorge Vázquez (enfermero universitario), quienes conjuntamente con médico militar procedieron a practicarle una Laringostomia con aspiración de secreciones y ventilación, masaje cardíacos externo y descubierta, habiéndose intentado pasar suero bicabonatado, resultando estéril los esfuerzos por salvarle la vida, falleciendo alrededor de la hora 13.30.

Se dio intervención al Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno y acorde a lo dispuesto por radio S/Nº Se autorizaba a trasladar al HCFAA el cuerpo del recluso fallecido a los efectos de practicarle la autopsia correspondiente y la posterior entrega a sus familiares, habiéndose dispuesto por parte de esta Dirección la realización de la información sumaria correspondiente.[3]

Certificado de autopsia

Montevideo, 26 de diciembre de 1980

Señor Juez de Instrucción Militar de 1er. Turno

Presente

De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Juez de Instrucción Militar, cúmpleme informar a Ud. que en el día 24 de diciembre se practicó una necropsia en el cadáver de Emilio Fernández Doldán, raza blanca, sexo masculino, de 61 años de edad, obeso buen estado general. Al examen externo, enseña herida quirúrgica en pliegue de codo derecho para descubierta vascular. Cicatriz quirúrgica mediana infra umbílica, de 15 cmts. de longitud. Cicatrices lineales en ambos pliegues inguinales. Herida quirúrgica

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

en cicatrización en miembro inferior derecho, interna, de 12 cmts. de longitud (cura varicosa) úlcera crónica varicosa un maleolo interno izquierdo, fractura de 4ta. y 5ta. costilla izquierda y derecha, a unos 5 cmts. de la línea media external. Orificios naturales y genitales externos: sin particularidades.

Examen interno, a nivel de cráneo encéfalo, una marcada congestión especialmente venosa, a nivel de tórax, múltiples adherencias fibrosas en ambas hojas pleurales, pulmones contestivos con edema agudo, conteniendo moroso en los canales bronquiales, corazón: aumentado en sus diámetros, con marcada arteriosclerosis, calificada, en sus coronarias, placas blanquecinas en borde lateral izquierdo y cara anterior de antiguas cicatrices, extensas placas de ateromas, ulceradas en aorta, así como en el nacimiento de los grandes troncos arteriales, braquicefálicos, carótida y subclavis, tromec originado en una placa de ataroma en el nacimiento de la pulmonar, el cual se extiende bifurcándose en ambas ramas en una extensión de 12 cmts., en abdomen: adherencias de la cicatriz quirúrgica anterior, hacia las ansas delgadas ileales vecinas, hígado: congestivo con su morfología externa, conservada, bazo: congestivo, gastro duodeno o intestino delgado y grueso: sin particularidades, cavidad peritoneal libre.

En resumen: del estudio que antecede, surge como causa de muerte insuficiencia cardio-pulmonar originada en trombo de la arteria pulmonar

Sobre placas de ateromas se practica examen histopatológico de: cerebro, pulmones, corazón, hígado, bazo, riñones, cuyo estudio se remitirá próximamente, en un plazo de 15 días, todo esto es, cuanto vengo a informar al Sr. Juez de Instrucción Militar

Saluda a ud. atentamente

El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica

Mayor Equiparado

Prof. Dr. José Mautone

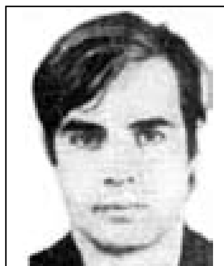
Diplomacia

Tras. RGM

Hora Local 14.45"[4]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Ibíd.



FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson

Datos personales

Documento de Identidad: 1.732.920.

Credencial Cívica: CMC 2.048.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 18.10.1942.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Julián, Valentín.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 25.05.1975.

Lugar: Río de Janeiro Nº 3871.

Circunstancia: Enfrentamiento con efectivos de las Fuerzas Conjuntas. Heridas de bala.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Jorge Balmelli (testigo indirecto) (00.05.1985). *"En un operativo donde detuvieron también a (...). Grupo del MLN, reunido en un bosquecito. (...) y Celso iban juntos por una callecita, Celso tenía una motoneta (que le interesaba a uno de los Mayores). Al ser detenidos la había dejado a unas cuadras. El Mayor quiere que Celso le diga dónde la dejó, éste se niega; el Mayor lo amenaza con matarlos, y le dispara en la cabeza. En el mismo lugar donde habían sido detenidos y acostados en el suelo. El Mayor insiste también a (...) con la motoneta. Lo amenazaron pero no lo mataron (...)."*[1]

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Atribuido a: Efectivos de OCOA, SID y DNII operando conjuntamente en la zona de "Bajo Valencia" (calle Continuación Burdeos). Un comando integrado por dos Tenientes Coroneles, dos Mayores, un Capitán, choferes y tropa, cuyos nombres no se conocen.[2]

Casos conexos: Es detenido junto a cuatro militantes del MLN-T: Walter González Díaz (a) "Cholo", Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" y Pedro Ricardo Martínez Lerena (a) "El Caudillo". Paralelamente se producen varios allanamientos: uno en la calle Pedro Giralt Nº 5347, donde fallecen luego de un enfrentamiento armado dos integrantes del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián; otro en Bulevar Artigas Nº 3881 donde es detenido el también militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería Nº 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se detiene a unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, en Montevideo.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.

Parte Nº 146

"26 de mayo de 1975

Novedades ocurridas entre las 07.00' de ayer y las 07.00' de la fecha

III) Asuntos nuevos

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos

A la hora 18.00' del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producido durante la lucha con uno de ellos.-

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00'. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves 11 más.-

(...) Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios". (...)"[3]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

"8 de agosto de 1975

Actas labradas a los tupamaros pertenecientes a la Tendencia Proletaria ("Peludos"), que fueran detenidos el 25 de Mayo de 1975 (Cdo. 1251/975. FFCC).

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 017. Testimonio de Jorge Balmelli.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Las actas adjuntas corresponden a sediciosos detenidos en oportunidad del procedimiento iniciado el 25 de mayo ppdo. por esta Policía y efectivos militares. Todos ellos corresponden al grupo del M.L.N. denominado "Tendencia Proletaria o Peludos".-

Pase al Departamento Nº 3 para las anotaciones correspondientes y se archiva.-

Insp. Gral. Víctor Castiglioni." (Firma)[4]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

"11 de agosto de 1975

Procesados subversivos, procedimientos varios de Junio-Julio de 1975 y 25 de Mayo de 1975.

Las actas adjuntas al presente, corresponden a los detenidos del M.L.N. procedimiento comenzado el 25/5/75.-

Tome nota el Departamento Nº 4, luego pase al Departamento Nº 3 para anotación y archivo.

Augusto Leal

Comisario Inspector". (Firma)[5]

Informes Militares

14.09.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 388.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Ejército Nacional EME Dpto. E-II

Parte Especial de Información (I) Nº 388

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973[6] *los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi (Firma).

Autentica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma).

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) Celso Wilson Fernández Hernández."[7]

25.05.1975. Grupo de Artillería Nº 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Caja 5001/64. Carpeta 20/A.

5- Ibíd. Caja 5001/64. Carpeta 20.

6- En la carátula del P.E.I. está corregida la fecha en el texto. No corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Parte Especial de Información Nº 388.

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", requerido Nº 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" requerido Nº 986, Walter González Díaz (a) "Cholo" requerido Nº 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián" requerido Nº 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.

Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente. (...).

Lista total hasta la hora 10:00' de la fecha en Artillería 1.

(...) 8) Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián". MUERTO. (...)."[8]

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario "El País". *"Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la "cabecera de puente" en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:*

Walter González Díaz (a) "El Cholo" (...). Procesado por "Asociación para delinquir" fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "caudillo". Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la "orga" desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan". Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile).

Osvaldo Durán Scaglia (...).

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. "Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos". Caja 5001/64. Carpeta 3.

Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic)*, compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la "orga".*

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: Rubén Benítez (a) "Jacinto" (...).

Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de "Valentín" o "Julián", había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La "orga" había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la "orga" con el alias de "Lancer".

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) Eustaquio, (...) (a) "Marcelo" y (...) (a) "La Parda". La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) "María Luisa", que actuaba como colaboradora de Dabo.

(...) la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de "Laura", en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de "Lucía" (...). La reclutó Melogno (...)

(...) (a) "Negro Luis", mantuvo un CAT.

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una "cárcel del pueblo" (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...)

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de "Maga". Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) "Alberto" (...).

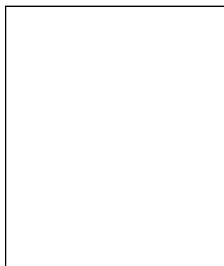
La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como "conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria". (...)"

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison

Datos personales

Documento de Identidad: 37.315 (Departamento de Paysandú).

Credencial Cívica: KAA 13188.

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Empleado portuario.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Presidente del Sindicato Único de Transporte Marítimo (SUTM), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 18.01.1976.

Lugar: En su domicilio, Zorilla de San Martín/Mergi, en Paysandú. Uruguay.

Hora:

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 8. Departamento de Paysandú.

Circunstancia:

Testigos: Anónimo (detenido en el mismo batallón) señala como responsables de los hechos a los militares Tte. Farías, Cap. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro con el apodo de "Botella". El Jefe de la Unidad era el Tte. Cnel. Mario Meirelles.[1]

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería Nº 8.

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 027.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Nuble Yic, Hugo Pereyra y Silvina Saldaña.

Proceso Judicial

18.03.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Dispone la clausura de la causa.

31.03.1976. Supremo Tribunal Militar. Apelación.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.01.1976.

Lugar: Batallón de Infantería Nº 8. Departamento de Paysandú.

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno uruguayo, por causas naturales debido a enfermedades crónicas que padecía. El Dr. José A. Mautone constata que padecía de: Úlcera duodenal, Hepatitis Infecciosa o Epidémica, congestión Pulmonar.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Alejandro Mautone, afirma que la causa de su fallecimiento fue: *“Congestión Cerebro Meníngea que le produjo síncope neurogénico”.*

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

“FERNÁNDEZ NIEVES: Ivo Erison. (sic)[3]*- Interior 111540*

Clasificación “COMUNISTA”

Prontuario C.Civ. KAA 13188 (1)

Gremio al que pertenece Transporte Marítimo Sindicato Único Transporte Marítimo (S.U.T.M.).-

Organización

Domicilio: Zorrilla de San Martín y Nº 1. (Dpto. Paysandú) en II/971.-

Datos personales Oriental, de 37 años de edad en 1971.-

Extraído de la Cpta. de Asuntos 9-2-1-80.-

OBSERVACIONES

Ver informes de la Jefatura de Policía de Paysandú Nº 70/57 y 71 del 18.X.957.- Mencionado en el informe de la Jefatura de Policía de Paysandú del 28-1-960, referente a la visita que hizo a aquella ciudad del litoral (...). -jca.- XII/965: integró la delegación del Dpto. de Paysandú, asistió al Congreso del Pueblo.-jm.- Según Oficio Nº 5212, de la Jefatura de Policía de Paysandú, fechado el 6 de noviembre de 1967, viajó en distintas oportunidades de Paysandú a Montevideo.-jm.- 6/XII/967: Viajó de Paysandú a Montevideo.-jmb.-7/XII/967: Llegó a Paysandú, procedente de Montevideo.-jmb.- 17/XII/967: Partió de Paysandú con destino a Montevideo.- 23/XII/967: Llegó a Paysandú, procedente de Montevideo.-jmb.- Llegó a Paysandú procedente de Mercedes el 8/XII/968, según informa Jefatura de Pol. de Paysandú en informe del 15/I/969.-Jet.- 8/III/969: Según Oficio Nº 54/971, fechado el 1° de Marzo de 1971 de la Jefatura de Policía de Paysandú, el causante registra

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3- Según ficha personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, ése sería su segundo nombre.

HOJA Nº 2

los siguientes antecedentes: Está afiliado al Partido Comunista.- Es Presidente del Sindicato Único Transporte Marítimo (SUTM) agremiación netamente de izquierdistas- Viaja asiduamente a Montevideo.- Foto del causante en Carpeta de asunto.- jf.- 7/IX/974: Candidato a la Junta Departamental de Paysandú. En carácter de 3er. suplente del 4to. Titular por el Frente Izquierda-Movimiento Popular y Progresista-Movimiento Obrero- Lista Nº 2001, en las elecciones nacionales del año 1971.-jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

5/X/77/e.1/6867/1 JP.- 3/xi/978.- Delegado de mesa del PDC, en las elecciones nacionales del año 1971, circuito Nº 21- KAA (Paysandú), por las listas 1001 y 2001. Ver Asunto 9-2-1-80.-afs.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political imprisonment in Uruguay" publicado por Amnesty Internacional.- Ver Asunto. Bulto Nº 247.-jam.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil, por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.-cdif.- Abril 1983- REVISADO- R 19

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 24 IC

17-6-993: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha a nombre de: Fernández: I; 16-5-977:- La Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T), solicita informes a nuestro Gobierno sobre la presunta muerte del titular.- Ver Asunto Nº 15- - - 127.-le.- err.- REV. 1999 Nº 085."

Informes Militares

Observaciones

21.01.1976. Personal del Batallón de Infantería Nº 8 en donde estaba recluido le entrega a los familiares la ropa que tenía al momento de la detención, solicitándoles ropa nueva. Los familiares observaron que la misma presentaba "manchas de sangre, desgarraduras, orín y materias de los tres días transcurridos entre la detención y la muerte". Horas después, entregaron el cuerpo en cajón lacrado y con orden terminante de no abrirlo. La familia desobedece la orden y al abrir el ataúd constata que el cadáver presentaba moretones en todo el cuerpo, con corte profundo a la altura del hígado y en la cabeza.

Gestiones

Denuncias

02.06.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº2036-Nº2074.[4] Solicita información al gobierno de Uruguay.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-2574.

28.07.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574.[5]

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior. Dirigido a URUOEA. *"Referente a Ivo Fernández, se registra: Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 21.01.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva, falleciendo el mismo día por causa natural debi-*

4- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

5- Ibíd.

do a enfermedades crónicas que padecía. El certificado de defunción constata que padecía de: úlcera duodenal, hepatitis infecciosa o epidémica, congestión pulmonar, siendo la causa de su fallecimiento, congestión cerebro meníngea que le produjo síncope euronogénico, tomó intervención con fecha 18.3.76 el Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno y Fiscal Militar de 1er. Turno".

02.06.1979. Junta de Comandantes Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº D. H. 22.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE.

Asunto Contestación de Antecedentes Solicitados por Memorándum Nº 54/79 Referente al caso 2574 Para la Comisión Interamericana de D.H.

TEXTO:

REFERENTE A: Fernández, Ivo

REGISTRAMOS: FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison.

OCUPACIÓN: Funcionario público - Caja Civil

IDEOLOGÍA: Partido Comunista

ANTECEDENTES

1965.- Integró la delegación del Departamento de Paysandú que asistió al Congreso del Pueblo.

Afiliado al Partido Comunista. Presidente del Sindicato Único Transporte Marítimo (SUTM), agrupación netamente izquierdista.

07.09.74.- Candidato a la Junta Departamental de Paysandú en carácter de 3er. suplente del 4° Titular por el Frente Izquierdista.

21.01.76.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación al proscrito Partido Comunista. "En la fecha se constata su fallecimiento. Según Certificado de Defunción del occiso, padecía de las siguientes enfermedades crónicas: Úlcera Duodenal; Hepatitis infecciosa o epidémica; Congestión Pulmonar; siendo la causa del fallecimiento Congestión Cerebro Meníngea que le produjo Síncope Neurogénico".

18. III.76.- El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno dispone su clausura. Fiscal Militar 1er. Turno.

31. III.76.- En la fecha su causa entró al Supremo Tribunal Militar.

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G). Jorge Sánchez Márquez" (Firma).[6]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). En la Relación de hechos que incluye la denuncia, se presentan las situaciones de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención: *"(...) Batallón de Infantería Nº 8. Paysandú. (...). Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Cptán. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de "Botella". El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales*

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10° Turno. (...)”.[7]

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. El Juez en lo penal, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *“Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presumario caratulado: “Washington de Vargas y otros/ Denuncia Julio César Vadora/ Antecedentes. Ficha 455/87” en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley Nº 15.848.”*[8]

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto Oficio Nº 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, a los efectos pertinentes.”*[9]

13.06.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. Denuncia presentada por Washington De Vargas, Elena Martínez de Lerena y Héctor M. Altamiranda Argain.

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje Nº 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio Nº 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*[10]

7- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. 20.04.1990.

8- Ibíd.

9- Ibíd.

10- Ibíd.



FONTANA ETCHEPARE de HEBER, María Cecilia Raquel

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 49 años.

Fecha de nacimiento: 18.10.1928.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 5.

Domicilio: Ellauri Nº 768, apartamento 502.

Ocupación: Labores.

Militancia: Partido Nacional.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.09.1978.

Lugar: En su domicilio.

Circunstancia: Muere al ingerir vino envenenado que había sido enviado a su esposo Mario Heber y a otros dos dirigentes políticos nacionalistas: Carlos Julio Pereyra y Luis Alberto Lacalle. Las botellas iban acompañadas con una tarjeta firmada con las iniciales “MDN”.

Causa de muerte: Envenenamiento con Fosdryn.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

En causa judicial.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Partes de Novedades Diarias. Primera Quincena de Setiembre 1978.

"6 de setiembre 1978

Novedad importante (Fallecida por envenenamiento)

Esta Dirección Nacional, por intermedio de la brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas, hace saber:

Que al mediodía de ayer, en su domicilio de la calle Ellauri Nº 768 Apartamento 502, falleció en forma repentina la esposa del ex legislador señor Mario Heber Usher; señora María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, oriental casada de 49 años de edad, luego de haber ingerido un sorbo de vino en el almuerzo. Sospechándose que la muerte pudo deberse a una intoxicación o envenenamiento por ese líquido se hizo analizar los restos que quedaban de él, comprobándose que contenía el poderoso tóxico llamado "fosdrín".

Iniciadas las averiguaciones primarias, se estableció que el día 29 del mes próximo pasado, en horas de la mañana familiares del Doctor Luis Alberto Lacalle de Herrera, encontraron en el lado exterior de la puerta de servicio de su domicilio, ubicado en la calle Etchevarriarza Nº 3374, y recostado a aquélla un paquete conteniendo tres botellas de vino blanco, marca "Rieslin" de los Cerros de San Juan, cada una de ellas envuelta en papel de embalaje azul, con una tarjeta de cartulina blanca con la siguiente leyenda común a todas: "El jueves 31 al mediodía brindemos por la Patria en una nueva etapa. M.D.N".

Además cada botella tenía pegada una cinta adhesiva una tarjeta más pequeña con el nombre de los respectivos destinatarios, que los eran: "M. Heber, L. A. Lacalle y Carlos Julio Pereyra".

Creyendo que el remitente se trataba de algún amigo que en ese momento no alcanzaba a identificarlo, incluso que pudiera tratarse de una broma, la familia Lacalle Herrera hizo entrega de las botellas a los otros destinatarios en sus respectivos domicilios.

De estos dos recipientes, uno fue entregado a ésta Policía intacto y la otra totalmente vacía, por haber arrojado todo su contenido sin que nadie hubiera bebido de él; ambos recipientes fueron enviados a la Dirección Nacional de Policía Técnica, para la pericia del caso con el siguiente resultado: habiéndose detectado en el primero de ellos la presencia de gran dosis del mismo veneno a que se hace referencia precedentemente.

En cuanto al otro por encontrarse vacío y haberse lavado, la pericia arrojó resultados positivos pero en muy pocas proporciones.

En el caso intervino el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno y su Médico Forense.

Es necesario realizar el examen de las vísceras para comprobar legalmente el envenenamiento, diligencia que supuestamente demorará algunos días pese a que un análisis primario realizado por la Dirección Nacional de Policía Técnica, con jugos gástricos entregado personalmente por el Médico... dio como resultado la presencia del poderoso tóxico mencionado."[1]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario Nº 249.

"6 de setiembre de 1978

Existe la certeza que se trata de un hecho criminal, cuyo móvil no se ha podido establecer, por su parte ninguno de los destinatarios de las botellas se explica la motivación que pudo haber tenido el hecho, y por ende no han aportado ningún indicio hasta ahora que oriente la investigación.

De acuerdo a lo narrado, teniendo en cuenta las características tan graves e insólitas del suceso, que pudo tener consecuencias más dolorosas, se alerta a cualquier otra persona que pudo haber recibi-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

do en fecha reciente botellas de bebidas de obsequio de remitentes no identificados fehacientemente se abstenga de consumirlo."[2]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario Nº 250.

"7 de setiembre de 1978

Ampliación sobre fallecimiento por envenenamiento de la señora María Cecilia Fontana Etchepare de Heber.

Continuando las diligencias tendientes al esclarecimiento relacionado con el envenenamiento que fuera objeto la Sra. María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, luego de haber ingerido un sorbo de vino en el almuerzo, se viene realizando diversas diligencias, tendientes al esclarecimiento del hecho, los cuales hasta el momento no han arrojado resultados positivos, por lo que se ampliarán el presente. (...)"[3]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Narcóticos y Drogas Peligrosas.

Memorándum Operacional Nº 236.

"20 de setiembre de 1978

Numeral 194 (corresponde al día 16)

En base a una información confidencial de que unos días antes de que aparecieran las botellas de vino en el domicilio del Dr. Lacalle, en coche de alquiler (taxímetro), había llevado un pasajero que ascendió en las inmediaciones de Agraciada y San Fructuoso hasta el Nº 3373 de la calle Etchevarriarza (frente al domicilio del Dr. Lacalle).

Atento a ello se solicita la correspondiente orden de allanamiento ante el Señor Juez Letrado de Instrucción de 3er. Turno, realizándose la inspección en presencia del principal morador de la finca, Sr. L.G.P., alemán, (...), con resultados negativos.

No obstante a ello ante la posibilidad de que el NN haya entrado en alguna finca vecina se están realizando diligencias a fin de establecer fehacientemente esta información".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias.

Parte Nº 276.

"3 de octubre de 1978

Ampliación (Asesinato Sra. Fontana de Heber).

Personal de ésta, viene trabajando en estrecha colaboración con similar del Departamento de Servicios de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones, con relación al hecho en que resultara asesinada por envenenamiento la Sra. María Cecilia Fontana de Heber, sin que se hayan producido novedades de importancia. En las últimas horas, respondiendo al llamado que oportunamente se efectuara por la prensa, se presentaron en las Seccionales policiales habilitadas a tal efecto, las siguientes personas, ex alumnas del Colegio "Sacre Coeur", a realizar la prueba caligráfica. (...)".[4]

2- Ibíd.
3- Ibíd.
4- Ibíd. Se detalla las personas a quienes se le toma la prueba.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 3.

Parte de Novedades Diarias.

"4 de octubre de 1978

Numeral 0201. Por mandato verbal del Señor Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno, dispuesto que todas las personas que hubieran sido indagadas con referencia a la muerte de la Sra. María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, fueran emplazadas y se citará para la audiencia del día viernes 6 de los corrientes a la hora 13.00 a su despacho a: Luis Alberto Ramón Lacalle de Herrera; Carlos Julio Pereyra Pereyra, Mario Heber Uscher; María Julia Pou Brito del Pino de Lacalle de Herrera; Rosa de los Santos de Pereyra y María Soledad Méndez Cairo."[5]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario de Novedades Nº 278.

"5 de octubre de 1978

Ampliación (Asesinato Sra. Fontana de Heber).

Personal de ésta, viene trabajando en colaboración con similar del Departamento de Servicios de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de JPM, en el esclarecimiento del asesinato por envenenamiento de que fuera víctima la Sra. María Cecilia Fontana de Heber.

Recuperaron su libertad, al comprobarse su desvinculación en el hecho investigado, las personas (...) y (...), mencionados en el P. de N. del día de ayer.

Prosiguiendo con una indagatoria relacionada a informaciones proporcionadas por un taximetrista que llevara pasajero con botellas a la calle Echevarriarza y de lo cual se informara oportunamente, en el día de ayer fueron interrogados los Sres. (...), oriental, casado, de 33 años de edad, domiciliado en (...) y el Sr. (...), oriental, casado, de 33 años de edad, domiciliado en (...) y asiduo concurrente a casa de su madre sita en Etchevarriarza Nº (...) los que además fueron exhibidos al taximetrista informante, el que no les reconoce como el pasajero de que hiciera mención originariamente.

En las últimas horas, se registró concurrencia a las Seccionales policiales habilitadas a esos efectos, de las siguientes personas, ex alumnas del Colegio "Sacre Coeur", quienes rindieron la prueba caligráfica solicitada por la prensa: (...).

Por otra parte, y ampliando lo informado en el día de ayer, por así haberlo dispuesto el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno que entiende en la causa, fueron emplazados con prohibición de abandonar el País, por escrito, y para el día viernes 6 del corriente a la hora 13.00 al mencionado Juzgado, el Sr. Mario Heber Usher, Carlos Julio Pereyra Pereyra; Luis Alberto Ramón Lacalle de Herrera y Sra. A tales efectos, se cursaron las comunicaciones de rigor al Puerto de Montevideo, Aeropuerto Internacional de Carrasco, y radiograma por Red Nacional, por "impedimento de salida del País" como es norma en estos casos."[6]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas.

Memorándum Operacional Nº 264.

"17 de octubre de 1978.

(...) Numeral 0221. El día 12 del mes en curso, se presentó a esta oficina la Señora E.T. de P., oriental, casada de 38 años de edad, titular de la cédula de identidad Nº (...), de ocupación costurera, domiciliada en la calle (...), haciendo entrega de un anónimo escrito con birome azul, en media hoja de papel de carta con letra cursiva (...); agregando la dicente que próximo a la hora 12.30 o 12.45, en

5- Ibíd.
6- Ibíd.

momentos en que concurría al baño de su apartamento, al pasar por la puerta principal del mismo, vio por debajo el anónimo de marras, por lo que de inmediato concurrió a esta oficina haciendo entrega del mismo y que la letra no le es posible reconocerla. Que trabajó durante los años 1965 al 1967 como Secretaria General del Comité del Partido Nacional que estaba ubicado en Médanos y Colonia, en esa época el Sr. Alberto Heber era Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Carlos Rossi era el Secretario particular. Por ese motivo ella tenía entrevistas con ellos además tenían una audiencia por CX 8, Radio Sarandí, a la que en oportunidades a ella concurría el Dr. Luis Alberto Lacalle y en muchas, ella concurría también a llevárseles material pero desde esa fecha no los volvió a ver.

Consecuente con ello, se concurrió al edificio donde vive la causante, entrevistándose a las siguientes personas: Sra. (...) de (...), oriental, viuda de 72 años de edad, ocupante del apto. 1; su empleada (...), oriental, soltera de 53 años de edad, con igual domicilio; (...), oriental, soltera de 49 años de edad, domiciliada en el apto. 3 y (...) de (...), oriental, casada de 62 años de edad, residente en el apto. Nº 4, quiénes no aportaron datos de interés para aclarar el hecho.

No obstante ello, se hizo comparecer en esta oficina a la Sra. (...) de (...), oriental, casada de 45 años de edad, domiciliada en (...), dónde se sometió a un examen caligráfico con el texto del mensaje anónimo (...), no arrojando resultados positivos la prueba caligráfica por lo que se continúan las averiguaciones. Enterado de los hechos el Señor Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno, dispuso que se le elevaran antecedentes."[7]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario de Novedades Nº 331.

"28 de noviembre de 1978

Ampliación (Asesinato Sra. Fontana de Heber).

Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno, que entiende en la causa del asesinato de la Sra. María Cecilia Fontana de Heber, en la víspera se levantó el aplazamiento de todas las personas que en esa condición se hallaban por orden del Magistrado actuante, a saber: Mario Heber Usher; Carlos Julio Pereyra; Luis Alberto Ramón Lacalle Herrera; C.B.S.F.E.; N.B.S.; María Julia Pou Brito del Pino Lacalle Herrera; R. de los S. de P.; M.S.M.C.; Y.B.S.; A.V. (...); N.R.M.H. de R.; A.A.R.P.; L.A.M. y A.C.L. de C."[8]

Informes Militares

Observaciones

29.08.1978. En la casa del Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera tres botellas de vino blanco[9] "Riesling" Los Cerros de San Juan dirigidas a su persona, a Carlos Julio Pereyra y el Dr. Mario Heber, esposo de Cecilia Fontana, integrantes de la dirigencia del Partido Nacional. Cada botella, envuelta en papel azul, tenía una tarjeta con la leyenda: *"El jueves 31 brindaremos por la Patria, en su nueva etapa. MDN"*.[10] Sólo la Sra. Fontana de Heber probó el vino, que causó su muerte debido a una elevada dosis de Fosdryn. Tomó intervención en el caso el Juzgado Penal de 9° Turno. El grupo autodenominado "MDN" no tuvo ninguna otra acción conocida.

25.08.1978. Anteriormente habían ocurrido algunos hechos que podrían haber sido tomados como antecedentes de este homicidio. El Directorio provisorio del Partido Nacional, integrado por Mario de

7- Ibíd.

8- Ibíd. Parte de Novedades Diarias Nº 331.

9- El mismo día en que se recibieron las botellas, estaba reunido desde las 10 de la mañana el COSENA. La reunión duró hasta las 20 hs. y su comunicado explicaba solamente que había un aumento del 10% en los salarios. Desde hacía días se escuchaban rumores de que debido a un problema de salud de Aparicio Méndez, se iban a producir cambios en las autoridades del país.

10- Fecha en que se cumplía el segundo aniversario de la asunción de Aparicio Méndez al gobierno.

María Auxiliadora Heber, Carlos Julio Pereyra y Dardo Ortiz había divulgado un comunicado reclamando que el país se reintegrara a sus canales democráticos. Poco tiempo antes, los tres destinatarios de las botellas envenenadas se habían entrevistado con el Presidente de la Cámara de Diputados de España en visita a Uruguay. Posteriormente, publicaron en la prensa un comunicado en el que defendían al dirigente Wilson Ferreira Aldunate, requerido por la Justicia Militar. Por ello, el gobierno los sancionó reduciendo a un tercio sus jubilaciones.

07.09.1978. Ministerio del Interior. El ministro, Gral. Hugo Linares Brum, declaró que: *"La hipótesis más válida es que el hecho tiene una finalidad política. Fue un vil asesinato, consumado con el propósito de querer resquebrajar los cimientos del país. De crear el caos (...). Suponemos, y con fundamentos para hacerlo, de que lógicamente debe provenir de grupos terroristas"*.

El Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Gregorio Álvarez, afirmó que: *"era un acto salvaje, deplorable y repudiable de terrorismo (...) con causas y finalidades eminentemente políticas, cuando no ideológicas"*.[11]

21.08.2003. La Junta Departamental de Montevideo, a propuesta del ex edil nacionalista Osvaldo Abi Saab, aprobó la construcción de un monolito y una placa recordatoria a la figura de doña Cecilia Fontana de Heber la cual está ubicada en la intersección de las calles Horacio Quiroga y Cecilia Fontana de Heber, en la zona de Carrasco.

06.09.2005. La Cámara de Senadores realizó una sesión extraordinaria recordatoria de la figura de la señora Cecilia Fontana de Heber.

00.06.2006. Testimonio de Carlos Julio Pereyra.*"Los hechos: el martes 29 de agosto de 1978, alrededor de la hora 20 y 30, mientras nos encontrábamos reunidos en mi casa, con algunos amigos políticos, recibí una llamada telefónica del Dr. Luis Alberto Lacalle quien me comunicó que habían llegado a su domicilio –en forma muy singular y anónima–, un obsequio para él, Mario Heber y para mí (...) cada una estaba envuelta en papel azul, al que le habían adherido dos tarjetas: una con el nombre de cada uno de los tres destinatarios, y otra más grande con la leyenda: "el jueves 31, al mediodía, brindaremos por la Patria en su nueva etapa. M.D.N."*

Todos los presentes a la reunión procuramos hallar una interpretación al hecho. La más aceptada –fruto de nuestra ingenuidad y también ansiedad– era que alguien, que no se atrevía a dar su nombre, nos comunicaba –por este raro procedimiento– la inminencia de un cambio político sobre el que, en esos días, circulaban rumores. Hasta hubo quien imaginó la posible aparición del remitente –después que todo pasara– comunicándonos que había sido él quien se había adelantado a darnos a conocer el mencionado cambio. Por entonces circulaba la versión de una probable modificación en el gobierno, con la sustitución del Dr. Aparicio Méndez, por un triunvirato militar o cívico-militar. El rumor apareció asociado a publicaciones del periódico de ultra derecha "El Talero" dirigido por militares, así como trascendidos recogidos por varios periodistas. También, por una muy publicitada reunión del COSENA, que se realizaría precisamente, el jueves 31 de agosto. Nadie pensó, ni por un instante, en la terrible posibilidad de que el vino estuviera envenenado, aunque alguien expresó la conveniencia de no tomarlo, por las peculiares condiciones en que "el obsequio" había llegado. Todos quedamos especulando sobre lo que pasaría el 31 y las botellas quedaron casi olvidadas.

Llegó ese día, estuvimos pendientes de los informativos radiales que daban reunidos, desde las 8 y 30, al entonces tan conocido COSENA, sede del alumbramiento de todas las decisiones importantes de la dictadura. Cada media hora las radios anunciaban que continuaba la reunión y que se discutían temas de gran importancia. A las 13 horas se comunicó que continuaba la deliberación y que a las 14 se emitiría un comunicado. Éste, sin embargo, no vio la luz hasta las 20 horas y se refería, únicamente, a un aumento salarial. Pareció poca cosa para una reunión tan larga. Evidentemente ese día se trataron temas mucho más trascendentes y, posiblemente el anunciado cambio político que, finalmente no se concretó. Después de la muerte de la Sra. de Heber, comenzamos a pensar que el asesinato de nuestras familias podría haberse ideado por los posibles perdedores, en el entredicho político-militar, para que

11- Testimonio de Carlos Julio Pereyra en la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Senadores. 24.05.1985.

los nuevos gobernantes iniciaran su acción con una tremenda conmoción pública como hubiera sido la muerte de tantas personas, de haber cumplido éstas con el brindis a que se les exhortaba.

La dictadura "investiga": la primera reacción del gobierno pareció proclive a una investigación sobre el atentado, pero pronto constatamos la farsa que protagonizaban policía y "justicia", ésta sometida al Poder Ejecutivo por el famoso Acto 8, obra del Dr. Bayardo Bengoa, que creó un Ministerio especial. Ni el hecho, ni el nombre del jurista que lo inventó debe olvidarse, porque, de vez en cuando aparece alguien que quiere una justicia al servicio de su pensamiento político. Fuimos interrogados, como sospechosos tres destinatarios del veneno, es decir las víctimas del atentado, a los que mantuvieron en situación de emplazados durante meses, en medio de frecuentes citaciones policiales y judiciales. (...)"[12]

30.01.2007. Artículo de prensa del diario "La República". La Justicia inicia el tratamiento del caso sobre el Atentado de las botellas de vino contra el Partido Nacional en 1978. Expedientes policiales, judiciales y parlamentarios evidencian que quedaron cabos sueltos en las investigaciones. El móvil político apunta a las negociaciones que buscaban una apertura de la dictadura y a diferencias en la interna de las Fuerzas Armadas. Ex miembros de la DNII señalan a un funcionario de iniciales H. F. y una mujer de nombre R. L. como partícipes del operativo. Una conexión estadounidense demuestra injerencia desde el exterior, cuando Jimmy Carter imponía una nueva política en la región. El abogado denunciante pidió al Departamento de Estado desclasificar archivos secretos en los que se mencione el crimen.[13]

00.11.2007. Documento desclasificado del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica solicitado por el abogado patrocinante de la causa penal.

"Secreto.

La divulgación y utilización ulteriores de la presente información estará sujeta a los controles que obran al principio y final del informe.

Formulario 6-76 3006B

Aprobado para su divulgación.

Fecha: noviembre de 2007

Agencia Central de Inteligencia.

Estados Unidos de América

Dirección de Operaciones.

Cable de información de inteligencia

Rutina [eliminado]

STATA/INR JSC/MC (DIA) CIA (eliminado) SWA NSA TREAS SOD (copias en papel para: NSC/S NFAC WHSITTRM OCR).

Clasificado por el Oficial Registrador.

Exento del Programa de Desclasificación General de E. O. 11652, Categoría de Exención 5B (1), (2), (marcado).

Imposible determinar la desclasificación automática.

EL PRESENTE ES UN INFORME INFORMATIVO, NO SE TRATA DE INTELIGENCIA EVALUADA.

Clase de Informe: SECRETO [eliminado]

País: URUGUAY.

12- Pereyra, Carlos Julio. **Soy testigo**, Ediciones de la Plaza, colección testimonios. Montevideo, junio 2006. Págs. 147-149.

13- Rodríguez, Roger. Artículo del diario "La República". *"Ex agentes de Inteligencia policial aportan a "La República" nuevos datos sobre el homicidio político de 1978 Muerte de Cecilia Fontana de Heber: acusan a dos policías y una conexión estadounidense"*. 30 de enero 2007.

Asunto: PRUEBAS DE INTENTO DE RESTRINGIR LA INVESTIGACIÓN DEL HOMICIDIO DE HEBER [eliminado].

1. [dos conceptos eliminados] *informó el deceso de la esposa del miembro del Triunvirato Blanco Mario Heber Usher como resultado de un aparente envenenamiento el día 5 de setiembre de 1976 al mediodía, luego de beber de una de las tres botellas de vino "de regalo" enviadas a los líderes del partido unos días antes.*

2. A pesar de las declaraciones y de las condolencias del Ministro del Interior, General Hugo Linares Brum y del Comandante en Jefe, General Gregorio Álvarez, han surgido pruebas de un intento por restringir la investigación (eliminado) recientemente.

3. [párrafo totalmente eliminado]

4. [eliminado] *dicho esfuerzo por restringir la investigación del homicidio de Heber puede ser interpretado literalmente, en cuyo caso el esfuerzo estaría dirigido a limitar las investigaciones únicamente del homicidio en sí, de modo de desvincularlo de otras violaciones no relacionadas; o podría interpretarse como un intento de impedir las investigaciones totalmente* [eliminado]. *Cualquiera fuere el caso, el resultado final sería el mismo: una investigación incompleta, con la posibilidad de que los ya escépticos miembros del Partido Blanco tomen conocimiento. En caso de que ello ocurriese, el Gobierno de Uruguay se vería presionado a establecer, sin lugar a dudas, que se está realizando la investigación profunda del crimen, y la credibilidad de su promesa de una apertura política se vería también sujeta a cuestionamientos por parte de los partidos políticos* [párrafo totalmente eliminado]*"*.[14]

21.01.2008. Un forense habría preparado los vinos envenenados. *"Siempre se manejó que podía haber intervenido un médico o un enfermero en la preparación del atentado que le costó la vida a Cecilia Fontana de Heber, pero que fue contra Mario Heber, Luis Alberto Lacalle y Carlos Julio Pereyra", recordó hoy el abogado Javier Barrios Bove, quien viajó a Brasil para hablar con un preso que ahora señala a un forense uruguayo ya fallecido, Carlos Milles, como el responsable de colocar el veneno en los vinos. Ahora se confirman otros elementos, se alegró el abogado, aunque sabe que algunas de las cosas que dice el recluso pueden ser ficción."*[15]

21.01.2008. Mario Barreiro Nera, preso en Porto Alegre, narra a la televisión brasileña cómo fue asesinado el ex presidente brasileño Joao Goulart tras ser derrocado. De acuerdo a las declaraciones de Barreiro, la misma persona fue la encargada de envenenar a Goulart y Cecilia Fontana de Heber, esposa del dirigente blanco Mario Heber y madre del senador Luis Alberto Heber. El presunto responsable es un médico que trabajaba en los servicios de inteligencia de la dictadura bajo el nombre "Capitán Adonis", y cuyo nombre real es Carlos Milles.[16]

Gestiones

Denuncias

20.09.1978. Juzgado Letrado de Instrucción de 2° Turno a cargo del juez Dr. Juan Carlos Larrieux. El comisario Hugo Campos Hermida, jefe de la Brigada de Narcóticos de la DNII, eleva el Oficio Nº 211 con las conclusiones de la investigación sobre el homicidio de Cecilia Fontana de Heber.

00.04.1985. Cámara de Senadores. Se constituye la Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la Señora Cecilia Fontana de Heber. Cita a declarar a varios testigos y analiza diversas hipótesis sobre la autoría del crimen.

24.05.1985. Testimonio en la Comisión Investigadora Parlamentaria del Senador Carlos Julio Pereyra: *"Apenas comentamos el hecho con el Comisario Campos Hermida, éste nos manifestó que se trataba de una situación tan insólita que no podía ser más que la obra de un loco. Curiosamente momentos después (...) llegó el Director de la División Inteligencia de la Jefatura, señor Castiglioni, quien*

14- Rodríguez, Roger, artículo del diario "La República". 19.02.2008. Título: *"Así censura la CIA"*. Pág. 5.

15- www.elespectador.com.uy.

16- Página web: montevideo.com.uy/noticiappal.

repitió la misma teoría".[17] Pero un día después del asesinato, las opiniones del Ministro del Interior y del Comandante en Jefe del Ejército, no coincidían. También el Director de Información e Inteligencia de la Policía, Insp. Víctor Castiglioni, admitió que se trataba de un hecho terrorista, que no eran los métodos utilizados por la extrema izquierda, y que a su juicio se trataba de un atentado de extrema derecha.

Carlos Julio Pereyra agregó que tanto él como Heber, Lacalle y Ortiz, son llamados a declarar en múltiples oportunidades, acompañados de sus esposas e hijos, y en algún caso hasta con el personal de servicio. Se le realizan pruebas caligráficas, no se les permite salir del país, son vigilados y por momentos parecen ellos los acusados. *"(...) Evidentemente se buscaba al asesino entre nosotros, con el fin de mostrar a la población que se trataba de la obra de los "políticos corruptos, que se mandaban botellas de vino entre sí para eliminarse"*.[18]

04.06.1985. Testimonio en la Comisión Investigadora Parlamentaria del Senador José Germán Araújo: *"Hay dos funcionarios policiales (...) que me informaron que desde allí, desde el Centro de Recuperación carcelaria, se organizan esos grupos a los que se ha dado en llamar paramilitares (...). Entre las cosas que comenta con detalle, es el asesinato de la Sra. Cecilia Fontana de Heber, donde él manifiesta no tener nada que ver (...) y que Campos Hermida recibió instrucciones de Víctor Castiglioni, para hacerse cargo de la investigación porque* (...) *había que tapar todo aquello. (...) Cuando Campos Hermida se refiere a estos hechos (...) brinda (...) como actor directo de las escritura de las tarjetas a una funcionaria policial, integrante de la Policía Femenina, que hoy ocupa un alto cargo en la Jefatura de Policía (...)"*. Más adelante señala: *"(...) cada vez que habla Campos Hermida se refiere al grupo Azul y Blanco como el ideólogo de todo esto (...)"*.[19]

Posteriormente, concurren a la Comisión el Ministro del Interior, Dr. Carlos Manini Ríos, acompañado de sus asesores, el Insp. Gral. Víctor Castiglioni y el Insp. Mayor Hugo Campos Hermida. El Inspector Castiglioni, en respuesta a las expresiones del Senador Pereyra, ratificó que él no había aseverado la existencia de grupos de extrema derecha y que, a su juicio, se trataba de personas de extrema derecha, aunque no se podía pensar en la existencia de un grupo.

El ex Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Larrieux, declaró que la investigación se había realizado basándose en los elementos aportados por la Policía, y que allí no encontró indicios de que fuera obra de un grupo terrorista. Agregó que si el Ministro del Interior consideraba que se trataba de un grupo terrorista debía haber orientado las investigaciones para aclarar el asunto.

Las conclusiones de la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre este asunto afirman: *"Es (...) una contradicción en el aparato del Estado que no dudamos en calificar de muy grave: un Ministro del Interior en quien descansa la seguridad del país apoyado por el Comandante en Jefe del Ejército –Ministro que tiene en sus manos los medios adecuados e idóneos para respaldar sus afirmaciones–, alegando fundadas razones, concluye en declaraciones públicas, que el crimen fue obra de un grupo terrorista; su subordinado, el Director de Información Nacional e Inteligencia* (sic)*, que refiere estar en contacto permanente con aquél, e informarlo debidamente, expresa que no conocía la existencia de grupos terroristas de derecha en esa época y que el atentado era obra de la acción individual de alguien que no estaba en su sano juicio o de una pareja criminal y el Juez de Instrucción a cargo del presumario por el homicidio de la señora Heber, que ignoró totalmente el supuesto de atribuir el crimen a un grupo terrorista y circunscribió su investigación a la de un caso común, buscando su orientación a partir de los indicios obrantes y móviles aparentes en el grupo de vinculaciones de quienes fueron objeto del atentado."*[20]

17- Ibíd.

18- Rodríguez, Roger. Artículo del diario "La República". 19.02.2008. Título: *"Así censura la CIA"*. Pág. 5.

19- Testimonio de José Germán Araújo en la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Senadores. 04.07.1985.

20- Comisión Especial Investigadora. Carpeta 47/1985.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

04.12.2006. Juzgado Penal de 9° Turno a cargo de la Dra. Gabriela Merialdo. El Dr. Carlos Julio Pereyra solicita la reapertura de la causa del asesinato de Cecilia Fontana de Heber, cuyo expediente estaba archivado en la justicia desde 1988.

2007. Juzgado de Primera Instancia de 9º Turno. La jueza, Dra. Gabriela Merialdo, libró un exhorto ante la Justicia de Brasil donde se solicita interrogar a Barreiro Neira para que brinde información sobre el asesinato de Cecilia Fontana y confirme la identidad del autor material del mismo.



GARCÍA CASTRO, Marcelino

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: TAA 28.431.

Edad: 53 años.

Fecha de nacimiento: 26.08.1924.

Lugar: Paraje Guichón, Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Ex-sargento.

Alias: Juan.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.06.1972.

Lugar: Departamento de Tacuarembó, Uruguay.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Regimiento de Caballería Nº 5; Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

07.10.1972. Justicia Penal Militar. Procesado por el delito de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.07.1977.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone; señala como causa de muerte: "Infarto de miocardio".

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"129.091

GARCÍA CASTRO: Marcelino –alias "Juan" o "Juan 2do.".- INTERIOR

Calificación: "COMUNISTA"

Prontuario: 28.605 (Tacuarembó)

T.A.A. 28.431

Gremio a que pertenece: "Aviador" civil.

(Sargento 1ro. retirado)

Organización: Movimiento de Liberación Nacional.- "TUPAMAROS".-

Domicilio: Sarandí Nº 134 (Tacuarembó), en marzo/964.- igual en VI/972.-

Datos personales: Nacido en Paysandú (Uruguay); hijo de Marcelino y de Juana; de 39 años de edad (marzo/964),- el día 26 de agosto de 1924, en el Paraje Guichón, 5ta. Secc. del Dpto. Paysandú.- casado con María De Freitas.-

1/IV/964 OBSERVACIONES

30/IV/964: Fue detenido en el Aeródromo de Melilla, por personal de esta Dirección, en virtud de ser la persona que conducía el avión que trajo a ese lugar procedente de Paysandú a Raúl Sendic Antonaccio, asesor jurídico de los obreros azucareros de Artigas, cuya captura estuviera dispuesta, a raíz del hurto de armas largas y cartuchos del club "Tiro Suizo" (Nueva Helvecia), del que fuera sindicado culpable. Fue puesto en libertad el día 31 de marzo, por orden del Sr. Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 2do. Turno.- fap.- 17/8/972:- Por comunicado Nº 305 del 7/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la Columna 22b de la organización delictiva que operaba en el departamento de Tacuarembó.- Integraba el grupo de apoyo transportando sediciosos a distintos operativos.- apm.- 3/VI/972: En la fecha el causante fue detenido

HOJA Nº 2

y al ser interrogado manifestó que es Sargento 1° (PAM) en situación de retiro, es integrante del M.L.N..- Transporta en avión a sediciosos evadidos de la cárcel de Salto.- Transportó en avión a un sedicioso de Tacuarembó a Paysandú.- Confeccionó linternas especiales para la organización.- Mejoró el sistema de interruptor de luces adaptado a un reloj despertador.- (Según Memorándum I-79/72, y Anexos Nº 1; Nº 2; y Nº 3, del Ministerio de Defensa Nacional- Servicio de Información de Defensa - Dpto. Nº III, fechado el día 9 de agosto de 1972).- jf.- 11/10/972:- Por Comunicado Nº 555 del 7/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delitos de "Conspiración seguida de actos preparatorios de atentado contra la Constitución".-apm.- 6/11/972:- Por informe del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería Nº 5 de la Región Militar Nº 3.-apm. 19/IX/975:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1- Libertad - Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- Nº5.-lac.- 13/II/76. Ref. Com. de Prensa Nº 555 de fecha 7/X/72 ver asunto 1-1-3-4.lbm.-

MICROFILM.- AGOSTO 1977

16/9/977: Por oficio 241, el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, informa que el mismo FALLECIÓ con fecha 24/7/978: Se establece, que fue Delegado de Mesa, por el Frente Amplio, en el Depto. de Tacuarembó, circuito Nº 1, 2. Lista Nº 90, 190, 9988, 988, 808, 1808, 4190, 2001, 1001, 1968, en las Elecciones Nacionales

HOJA Nº 3

de 1971.- (Ver Of. Nº 2163 del 5/9/978, de la Jef. de Policía de Tacuarembó)- Asunto 9-2-1-77.-ie.- 30/4/979: Figura en una comunicación, presentado por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 17/7/1981.- Mismas anotaciones que las del 11/10/1972 para el asunto 1-1-3- 145 .eb.

ABRIL 1983 REVISADO R-23

DICIEMBRE 1988 - REVISADO R- 28

REV. 1999 Nº 097"

Informes Militares

Observaciones

07.07.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 305. Se informa de su detención por pertenecer a la columna 22 del MLN que operaba en el Departamento de Tacuarembó.

07.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 555. Se informa de su procesamiento por la Justicia Militar.

Gestiones

Denuncias

13.10.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2514.

"CASO 2514 (Uruguay)

NOMBRE: Marcelino García

FECHA: 10 de octubre de 1977

PARTES PERTINENTES:

Marcelino García. Ex Sargento, de 63 años. Procesado por la Justicia Militar, se encontraba en el establecimiento de reclusión militar de "Libertad" cuando en septiembre de 1977 murió a consecuencia de un infarto cardíaco no tratado."[2]

28.11.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2514. El Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Adolfo Folle Martínez.

"Señor Ministro:

En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos el honor de transmitir a Vuestra Excelencia en la hoja acompañante las observaciones del reclamante a la información suministrada por vuestro Gobierno en sus Notas de 27 de junio de 1978 con respecto a los casos arriba citados.

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Referencia al Caso Nº 2514.

A los efectos de que la Comisión pueda examinar estos casos en su próximo período ordinario de sesiones que se iniciará en marzo del próximo año, en conformidad con lo previsto en el Artículo 54 del Reglamento, consideramos de la mayor importancia que el Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar los certificados de autopsia de los cadáveres de los Sres. Hugo Pereyra y Marcelino García Castro; informar a la Comisión si se ha realizado investigaciones por parte de las autoridades de las circunstancias de la muerte de dichos señores y proporcionarnos los resultados de los mismos. (...)[3]

CASO: 2514 (URUGUAY)

NOMBRE: Marcelino García

FECHA: 27 de octubre de 1978

INFORMACION ADICIONAL

El informe del Gobierno uruguayo contiene diversos datos que, si bien no atañen a lo denunciado (la muerte de la víctima en reclusión y por falta de atención adecuada) sirven para comprobar violaciones adicionales de sus derechos. Se reseña un arresto producido en 1964, que dio lugar a una reclusión de un mes, por el simple hecho de haber transportado en un avión, a un aeropuerto público, a una persona cuya captura "estaba dispuesto"; la inocencia del Sr. García, se confirma en el hecho –indicado en el informe– de que el Juez que intervino decretó su libertad.

Se dice luego que fue detenido nuevamente, y se expresan razones de ello. No se dice cuándo se le arresto (sino solamente la fecha del comunicado de prensa que dio a conocer su detención). Se hacen luego afirmaciones sobre actividades del Sr. García que, teniendo en cuenta que jamás llegó a dictarse sentencia sobre su caso –hecho que también se desprende del informe– configuran un burdo prejuzgamiento contrario a la regla elemental (pero olvidada en el Uruguay) de la presunción de inocencia antes de la sentencia. El Sr. García, según se dice, fue procesado por la Justicia Militar (nuevamente no se dice la fecha de ello, sino sólo el comunicado público).

Sólo después de esto entra el informe en la materia de la denuncia. "Con fecha 24.7.77 en forma imprevista se constata su fallecimiento por infarto de miocardio. Certificó su defunción: Dr. José Mautone".

Lo que transcribí es lo único que el informe aclara sobre la denuncia. Ahora bien: la denuncia, que así se comunicó al Gobierno uruguayo, decía que el Sr. García "murió a consecuencia de un infarto cardíaco no tratado". Es absolutamente paladino que lo esencial de lo denunciado es la omisión de asistencia que provocó, facilitó o apresuró la muerte; y eso, precisamente, no es objeto de comentario alguno. La fecha que el informe indica es el día en que "se constató su fallecimiento". (...)"[4]

Respuestas del Gobierno uruguayo

17.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior.

"URUOEA- Washington

Ref. Caso 2514 CIDH- Sírvase remitir la siguiente información a dicha comisión: Referente a Marcelino García, se registra: Marcelino García Castro miembro del proscripto Partido Comunista y del M.L.N.- Tupamaros, fue detenido el 30.3.64 en el Aeródromo de Melilla en virtud de ser la persona que conducía el avión que trajo a ese lugar, procedente de Paysandú a Raúl Sendic, asesor jurídico de los obreros azucareros de Artigas, cuya captura estuviera dispuesta a raíz del hurto de armas largas y cartuchos en el Club "Tiro Suizo" (Nueva Helvecia), del que fuera sindicado culpable. Posteriormente fue puesto a disposición del Juez Letrado de Instrucción y correccional de 2° Turno, quien decreto su libertad con fecha 31.4.64.

Por comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas de fecha 7.7.72 se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la columna 22 de la organización delictiva que operaba en el Departamento de Tacuarembó.

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

4- Ibíd.

- Integraba el grupo de apoyo transportando sediciosos a distintos operativos.

- Transportó en avión sediciosos evadidos de la cárcel de Salto.

- Transportó en avión a un sedicioso de Tacuarembó a Paysandú, además condujo a un sedicioso en un automóvil de Tacuarembó a Paysandú.

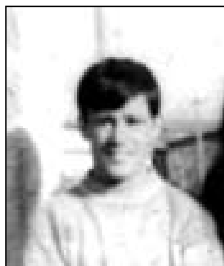
Por comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas de fecha 7.10.72 se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito previsto en el artículo 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios".

Con fecha 24.7.77 en forma imprevista se constata su fallecimiento por infarto de Miocardio. Certifico su defunción: Dr. José A. Mautone.

DIPLOMACIA".[5]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto[1]

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 24.05.1943.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Obrero de la fábrica textil “Cuopar”, en Uruguay.

Alias: El Negro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: En la vía pública.

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Es detenido junto a Julio Abreu, por un grupo de civiles armados. En ese momento son esposados juntos, golpeados y tirados al suelo, luego son introducidos en un auto.

Reclusión: Trasladado ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando salía a comprar un pollo y Floreal García lo acompaña. *“(...) En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo per-*

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

sonal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate!. Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mi junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: "¿así que robando coches, hijo de puta?" (...) a mi me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía "nos van a matar" (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar, como si fuera un garaje] *(...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.*

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: "pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca" [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum]*; (...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían "Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo". No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan sin capuchas, faltaba la "gorda"* [se refiere a Graciela Estefanell] *(...) después traen a Brum y Floreal "quedate tranquilo a vos no te van a matar", me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían "ah, tenés el reloj, no te van a matar", pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...).*

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: "che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá". Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] *(...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo* [atrás de Julio Abreu venía sentado Floreal]. *Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron "Bienvenidos a Uruguay". (...)"*[2]

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de Héctor Daniel Brum Cornelius, María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (embarazada de seis meses), Graciela Marta Estefanell, Mirta Yolanda Hernández de García (esposa). Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985) y Julio Abreu (sobreviviente).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 mts. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, traslado ilegal de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo, señala que el cuerpo: *"está ubicado sobre la banquina del mismo lado que los anteriores y junto al anterior en posición decúbito ventral, cabello castaño, usa bigote, viste pantalón marrón, calzado marrón, camisa manga larga color azul, presenta varias heridas de bala, una en la cara lado izquierdo y varias en diversas partes del cuerpo".*[3]

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado posteriormente liberado). *"(...) De allí nos trasladan al 300 Carlos "R" (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron "pero esto no se lo digan a nadie" (...) y uno dijo: "¿y a la "gorda" con quién la ponemos?", y otro dijo: "ponela con el boludo que tenemos acá". Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda* [se refiere a Graciela Estefanell] *dice: "bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios". Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: "vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada", después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con "la gorda", las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: "bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos", con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: "y bueno que no viene la lancha para cruzarlo", conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: "quedate tranquilo que te van a soltar lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos", me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosevelt, me dice "quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos" (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: "mirá se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?" Ah, no se. "Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver". O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: "seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera". (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda."*[4]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"GARCIA LARROSA:- Floreal Gualberto.- Alias - "El Negro".-

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot.*

Prontuario 1.629.658. *C. Cív.*

Pasaporte Nº 164.293. *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Obrero de "Cuopar".

Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaro")

Domicilio Calle Cornelio Rodríguez Nº 4922.- (Julio/971).- Calle Senén Rodríguez Nº 4922.- (Julio/1971).- Igual:- 1972.-

Datos personales: oriental; casado; de 28 años de edad (Julio/971); hijo de Floreal y Elbia.- Nacido en Montevideo el día 24 de Mayo de 1943.-

Fecha de iniciada 9 de julio de 1971.

OBSERVACIONES

El causante fue detenido conjuntamente con (...), el día 2 de julio de 1971, por personal del Depto. Nº 4, cuando ambos se retiraban del Apto. Nº 1, de la finca de la Avda. Bolivia Nº 1426, lugar donde se pudo establecer se reunían varios elementos pertenecientes a la organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros"), los que fueron detenidos.- En el mencionado Apartamento fue localizado un "berretín" encontrándose en el interior del mismo, panfletos y abundante material relacionado todo con la nombrada organización extremista.- Los principales ocupantes del Apartamento lo eran también integrantes de la Organización (...) y su esposa (...).- El Juez Ldo. de Inst. de Feria 2do. Turno, procesó al causante por el delito de "Asociación para delinquir".

HOJA Nº 2.-

(Ver Oficio Nº 507/971 de fecha 8 de Julio de 1971 del Dpto. Nº 4).-lac.- Se estableció que el causante se trata de un ex-obrero de "Cuopar".- lac.- 25/12/971:- Según Parte del 4to. Piso - Cárcel Central se establece que el causante fue liberado el 24.12.971.- En aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad el Poder Ejecutivo ordenó su internación en dependencia de la Región Militar Nº 1 (Punta de Rieles).-apm.- 24/II/972: En la fecha el causante viajó a Santiago de Chile, en el vuelo A.Z. Nº 580 de la Compañía "ALITALIA" de la hora 12.30, haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, INC. 17, PFO. 2do. de la Constitución de la República.- Viajó con Pasaporte Nº 164.293, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vence el día que regrese al país, le será retirado por las autoridades.-jf.- 25/VII/974: Afiliado Nº 27549 al Partido Comunista desde el 12/9/67, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.-jaf.- 21/XII/1974: En el día de ayer a la hora 07.00 fue encontrada sin vida presentando varias heridas de armas de fuego, en la intersección de la ruta Nº 9 y Nº 70.- (Ver la Prensa de la fecha).- jaf.- 23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorándum s/n del D.4-DNII, fechado el 22/XII/ 974.- (Caja Nº 5001/ 56- Carpeta Nº 58- Secc. Asunto- D.3-DNII).- jaf.- 18/II/76.- Ref. anotación de VII/71 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 20/1/978: El Semanario "Proceso" de Méjico, del 3/10/77, menciona en un artículo al hijo del titular, Amaral García Hernández, el que desapareció al igual que el periodista Julio Castro, por lo que se presume que el último de los nombrados esté muerto. Ver Asunto 2.-1-18-1.GEP.-

MICROFILM AGOSTO 1977

DICIEMBRE 1988 *REVISADO R-28*

HOJA Nº 3

16/Feb/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120 Lbm.- 3/XI/978: - "Compañero" Nº 67 del 1/8/78.- Mencionado en el referido periódico

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

clandestino del P.V.P. Se achaca su muerte ocurrida en diciembre de 1974 al convenio represivo existente entre los servicios de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.- Asunto 1-6-10-20.- apm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto bulto Nº 205.- ic.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay.- Detenido el 8 de noviembre con su esposa Mirta y su hijo Amaral.- El 20 de diciembre su cadáver apareció en la localidad de Soca, Uruguay.- Asunto, bulto 193.- apm.- 18/VIII/980:- Anotaciones ídem a la fecha 25/VII/974, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letras "G" tomo 1, hoja 141.-cv.-

ABRIL 1983 REVISADO R 22 IC

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 28

REV. 1999 Nº 096."

Informes Militares

Observaciones

02.07.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia. Es detenido por personal del Departamento Nº 4.

08.07.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de Feria de 2º Turno. Es procesado por "Asociación para delinquir".

24.12.1971. Es liberado e internado en la cárcel de Punta de Rieles, en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad.

24.12.1972. Viaja a Santiago de Chile en uso de la opción constitucional (Art. 167, inc. 17, Párrafo 2º).

1973. Se radica en la República Argentina con su familia.

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información. *"FEDERICO" (Floreal Gualberto GARCIA LARROSA).*

Llegó a Chile a fines de febrero del 72, estuvo encuadrado en un Grupo del Sector Militar en Chile, viaja a Cuba a fines del 72 haciendo curso de tiro, explosivos, táctica y chofer, vuelve a Chile y el encuadre previsto era "Cloacas" pero se presume que nunca se formó este grupo, viaja a Buenos Aires en el 73 y es integrante del Grupo Militar de la Regional Buenos Aires".

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal[6] en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: *"(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a*

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo. (...)"[7]

21.12.1974. En la morgue del Cementerio de Soca entregan los cuerpos de Floreal García y Yolanda Hernández a sus familias.

04.05.2005. Se vinculó este hecho al asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: *"Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal"*.[8]

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D'Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación, a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal Nº 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documental relacionada con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

"(...) 10).- Floreal Gualberto García Larrosa, (legajo CONADEP F 970) uruguayo secuestrado en las mismas circunstancias que Hernández, Estefanell, Brum y Corbo, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Firma Miguel A. Osorio, Fiscal Federal."[9]

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. *"Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández* [niño recuperado a los quince años de edad]; *Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.*

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que

7- República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex Legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

8- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta Nº 336.

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció."[10]

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32° período de sesiones. Ginebra. *"(...) El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos."[11]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1[er] Turno.[12]

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando. Denuncia Penal presentada por los familiares: *"Que vienen a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...)".*

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. Turno. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu: *"Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray (...)."*[13]

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "fusilados de Soca", para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria había sido presentada en octubre, por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).[14]

12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje Nº 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los "fusilados de Soca", que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados *"García Hernández, Amaral y otros denuncian"*.[15]

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9-10.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

13- Ibíd.

14- Artículo del diario "La República". 14.12.2006. Título: *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti".*

15- Artículo del diario "La República". 16.06.2008. Título: *"Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca."*



GATTI CASAL, Adriana

Datos personales

Documento de Identidad: 1.641.464. (Montevideo). DNI 92.125.567. (Argentina, radicación definitiva).

Credencial Cívica:

Edad: 17 años.

Fecha de nacimiento: 22.08.1959.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera. En concubinato.

Hijos: Embarazada de 9 meses en el momento de la detención.

Domicilio: Pasco Nº 136, 1° piso, habitación 17, Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Se desconoce.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 08.04.1977.

Lugar: En el Hospital Alvear, a las 6 hs. de la mañana. Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: El 09.04.1977, los diarios "Clarín" y "La Razón" dieron cuenta que dos mujeres y un hombre habían sido abatidos, luego de un supuesto enfrentamiento, en una casa ubicada en la calle Nueva York Nº 2825. En dicho operativo participaron fuerzas pertenecientes a la Comisaría 47ª, al Cuerpo de Bomberos, a la Fuerza Aérea y al Cuerpo I del Ejército. Se emplearon un helicóptero de la Policía Federal y otro de la Fuerza Aérea, reflectores de los bomberos, tanquetas del ejército y carros de asalto de la guardia de Infantería de la Policía Federal.

En el interior de la vivienda se encontró a un hombre muerto y gravemente herida a una mujer que luego –a través de la gestiones realizadas– se confirmaría que era Adriana Gatti, quien estaba embarazada casi a término. Conducida en una ambulancia al Hospital Alvear, falleció al llegar. Por declaraciones de

un exiliado político de paso por Brasil, se supo que en el operativo, también habían muerto Eduardo Testa y su compañera Norma Inés Matsuyama, embarazada a punto de parir.[1]

El cuerpo de Adriana Gatti desaparece, siendo localizado en el Cementerio de la Chacarita, enterrado como NN, exhumado e identificado el 22 de agosto de 1983, seis años después de su muerte.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Manuel Raúl Montesinos, interviniente Noel Félix Diperna. El certificado no daba cuenta de su embarazo. Es enterrada el 09.04.1977 como NN en el Cementerio de la Chacarita, Sepultura 22, Tablón 13, Manzana 2, Sección 8.[2]

17.05.1977. República Argentina. *"Registro Civil. Departamento Central Defunciones Tomo 3°. 6 Número 13/5 año 1977. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de Mayo de 1977. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la Defunción de N.N. Adulto.*

Sexo Femenino. Nacionalidad Se ignora

Estado Se ignora

Profesión Se ignora Doc. Ident.

Domicilio Se ignora

Hijo de Se ignora

Y de Se ignora

Nacido en entre 25 y 30 años de 1947 y de 1952

Ocurrida en esta ciudad En el Hospital Alvear el 8 de abril de 1977 a las 06.10 horas.

Causa de la defunción Herida de bala en cráneo, tórax y abdomen. Hemorragia interna. Destrucción cerebral.

Certificado médico Manuel Raúl Montesinos.

Interviniente Noel Félix Diperna. Doc. Ident. C.I. 2.987.534.

Domicilio Junín 760. Obra en virtud de la [autorización] del médico Director de la Morgue Judicial que se archiva. Entre líneas: Hemorragia Interna.

Esc. César Gutiérrez Equia (Firma)

Jefe Div. Tecn. Dpto. C. Defunciones

Registros del Estado Civil y Capacidad de las personas".[3]

Testigos:

Testimonios: Según el relato de los vecinos recogido por diarios argentinos *"(...) durante un operativo realizado en abril de 1977, dos mujeres y un hombre habían sido abatidos en una casa de la calle Nueva York 2825, de esta capital. Por fuerzas combinadas del Ejército, la Fuerza Aérea y la Policía. En determinado momento se asomo a la puerta de la casa sitiada una de las mujeres, anunciando a gritos que su compañero estaba muerto, que una mujer estaba herida y que se rendía, pero fue abatida".*[4]

Testimonio de Miriam Lewis y Elisa Tokar, en el libro "Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA"[5]: *"Miriam: (...) ¿Se acuerdan de un tiroteo en la calle Nueva York, en Villa Pueyrredón? Salió en la tapa de La Nación, dónde la hieren también a Adriana Gatti, la hija de Gerardo Gatti (...). Era una pibita de dieciséis años que estaba embarazada también, su novio acababa de caer. Ella estaba guardada en la casa de mi amiga* [está haciendo referencia a Norma Inés Matsuyama], *ahí había dos embarazadas. Elisa: ¿Cayó viva? Miriam: Cayó viva y murió después en el Hospital Alvear. (...)"*

1- Información recopilada del Comunicado de Prensa emitido por el CELS el 14.10.1983.

2- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo III: "Datos de las víctimas. Fichas personales". Pág. 787.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 232.

4- Ibíd.

5- Actis, Munú; Aldini, Cristina; Gardella, Liliana; Lewis, Miriam y Tokar, Elisa. **Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA**, Buenos Aires, Editorial Sudamérica, s/f. Pág. 239.

Atribuido a: Efectivos de la Comisaría Nº 47, del Cuerpo de Bomberos, de la Fuerza Aérea, y del Cuerpo I del Ejército Argentino.

Casos conexos: En este episodio también fueron asesinados dos ciudadanos argentinos: Eduardo Testa y Norma Inés Matsuyama (ambos inhumados en el Cementerio de la Chacarita). Su caso se encuentra vinculado a la detención y desaparición de Ricardo Carpintero Lobo (compañero de Adriana Gatti).

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Informes Militares

Observaciones

1973. Se radica en la República Argentina.

09.06.1976. En Argentina es detenido y desaparecido su padre, Gerardo Francisco Gatti Antuña, en el marco de los operativos de coordinación represiva regional desplegados contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP).

31.03.1977. Es detenida pocos días después que su compañero, Ricardo Carpintero Lobo de 19 años, y recluida en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Es liberada.

22.08.1983. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Juzgado de Instrucción Nº 10. Cementerio de la Chacarita. Se procede a la exhumación e identificación de los restos de Adriana Gatti Casal.

"Poder Judicial de la Nación. Cédula de Notificación.

A Dr. Octavio Carsen y Martha Amanda Casal del Rey

Domiciliado en Rodríguez Peña 286, piso 1°

Constituido

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro 1ro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa Nº 40.357 seguida por denuncia de Salvador María Elena Gómez.

"Buenos Aires, 22 de agosto de 1983.- Por recibido agréguese y atento a lo informado por la División Técnica Dactiloscópica del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, tiénese por identificado el cadáver N.N. (sexo femenino) ingresado a la Morgue Judicial con fecha 8 de abril de 1977, bajo expediente Nº 854 e inhumado bajo licencia 162.081 con fecha 17 de mayo de 1977 en el Cementerio de la Chacarita en sepultura 22, Tablón 13, Manzana 2, Sección 8, como perteneciente a la ciudadana uruguaya Adriana Gatti Casal de Rey (...).

Fdo. Raúl Héctor Pierini, Juez de Instrucción. Ante mí. Raúl Alberto Beguy, Secretario."[6]

09.09.1983. República Argentina. El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Departamento Central de Defunciones, realiza la segunda partida de defunción que tampoco daba cuenta de su embarazo. *"Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Departamento Central de Defunciones Tomo 3 Numero 1795 Año 1983. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 9 de Setiembre de 1983. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo la Defunción de Adriana Gatti Casal de Rey.*

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 232.

Sexo Femenino *nacionalidad Uruguaya.*

Estado

Profesión *Doc. Ident.*

Domicilio

Hijo de

Y de

Nacido en entre 25 y 30 años de 1947- 1952

Ocurrida en esta ciudad en el Hospital Alvear el 8 de abril de 1977 a las 06.10 horas.

Causa de la defunción

Certificado médico

Interviniente *Doc. Ident*

Domicilio *Obra en virtud del Oficio del Sr. Juez de Instrucción de esta Capital Dr. Raúl Héctor Pierini a cargo del Juzgado Nº 10 Secretaría Nº 129 librado en Causa Nº 46357, se archiva.*

Dr. Alberto Casal. (Firma)

Jefe Dpto. C. Defunciones (...)"[7]

14.10.1983. República Argentina. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Comunicado de Prensa. *"Fue identificado el cadáver de Adriana Gatti, a seis años de su desaparición. Tal identificación pudo haberse realizado mucho antes, de no haber mediado la complicidad del silencio de las autoridades. Ha sido confirmada la presunción de que el cadáver NN incluido en la lista de muertos sin identificar, que diera a conocer el Juez Pierini a propósito de la causa Nº 40357 sobre "denuncia de actividades en la Morgue Judicial", pertenece a Adriana Gatti Casal, de 17 años, de nacionalidad uruguaya, considerada como detenida-desaparecida desde el 8 de abril de 1977. Adriana Gatti era hija del dirigente gráfico Gerardo Gatti (...). Adriana Gatti fue secuestrada por primera vez en marzo de 1977, a los pocos días de haberlo sido su compañero Ricardo Carpintero Lobo, de 19 años de edad y conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) de donde fue, liberada a las pocas horas. El 8 de abril de 1977 desapareció por segunda vez, ya en forma definitiva. (...) El 9 de abril de 1977 los diarios "Clarín" y "La Razón" dieron cuenta –sin proporcionar datos filiatorios– que dos mujeres y un hombre habían sido abatidos en una casa de la calle Nueva York 2825 del barrio de Agronomía, en cuyo frente, aún hoy se encuentran vestigios del ataque perpetrado. En dicho operativo participaron fuerzas pertenecientes a la Comisaría 47ª, al cuerpo de Bomberos, a la Fuerza Aérea y al Cuerpo I de ejército. Se emplearon un helicóptero de la policía federal y otro de la fuerza aérea, reflectores de los bomberos, tanquetas del ejército y carros de asalto de la guardia de Infantería de la policía federal. En determinado momento, según el relato de vecinos, se asomó por la puerta de la casa sitiada una de las mujeres anunciando a gritos que su compañero estaba muerto, que una mujer estaba herida y que se rendía, siendo abatida de inmediato por las fuerzas intervinientes. En el interior de la vivienda, se encontró al hombre muerto y gravemente herida a una mujer que luego –a través de la gestiones realizadas– se confirmaría era Adriana Gatti, en ese entonces embarazada (...). Conducida en una ambulancia al hospital Alvear, falleció al llegar. Por declaraciones de un exiliado político de paso por Brasil, se supo que en un operativo, habían sido muertos Eduardo Testa, su compañera Norma Inés Masuyama* (sic) *y Adriana Gatti. Ambas mujeres estaban próximas al parto. A fines de 1982 el CELS promovió la investigación de irregularidades cometidas en la Morgue Judicial y de las tumbas NN existentes en el cementerio de la Chacarita. En diciembre del mismo año, el juez interviniente en la causa, Dr. Pierini, dio a conocer una lista de 76 cadáveres que habían sido sepultados como NN en la mencionada necrópolis. 53 de ellos –entre los que se incluían Testa y Masuyama* (sic)*–, fueron identificados y entregados en sus deudos. Quedan 23 sin identificar. Ante esta información del Juzgado se presumió con fundamento que entre los 23 NN podía encontrarse Adriana. A raíz de ello se solicitó al magistrado una investigación al respecto, pidiéndole entre otras medidas el cotejo de las impresiones da dactiloscópicas de Adriana en poder de la Policía uruguaya –y obtenidas*

7- Ibíd.

al sacar su cédula de identidad–, con las que hubieran sido sacadas en la Morgue a los cuerpos NN femeninos. Luego de varios meses se logró al fin determinar que la tercera persona que había sido abatida con Testa y Masuyama (sic) *era, efectivamente, Adriana Gatti. (...)"*[8]

Los restos son trasladados a España por su madre y con la ayuda del Gobierno Español.

14.05.1997. República Argentina. Ministerio del Interior.

"Visto: Este legajo individual de fallecido Nº 61, correspondiente a Adriana Gatti, hija de Gerardo Gatti Antuña y de Marta Casal del Rey.

Considerando:

Que conforme a lo dictado precedentemente, cuyas conclusiones se dan por reproducidas, Adriana Gatti falleció por el accionar de las fuerzas armadas el 8/04/77 en la Capital Federal, en las circunstancias a que aluden los arts. 2 y 3 inc. 2 de la Ley Nº 24.411 y 3, II, II a) de su Reglamentación (Decreto 403/95).

Que, consiguientemente, debe procederse a la emisión del correspondiente certificado, que se agregará al expediente Nº 381598/95.

Por ello,

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales

1- Declara que se ha acreditado en este legajo Nº 61 que la muerte de Adriana Gatti, fue causada por el accionar de las fuerzas armadas, en las condiciones que prevé la Ley 24.411.

2- Emítase el pertinente certificado, que se agregará el expediente Nº 381598/95.

3- Expídase copia del dictamen que antecede y de la presente, para su agregación al aludido expediente.

Alicia Beatriz Pierini (Firma)

Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales

Carlos A. González Gartland (Firma)

Coordinador Técnico."[9]

Gestiones

Amnesty International.

Liga Internacional por los Derechos Humanos.

República Argentina. Nunciatura Apostólica de Buenos Aires.

República Argentina. Embajada de la República Oriental del Uruguay.

Francia. Asamblea Nacional.

Francia. Embajada de la República Argentina.

Francia. Nota al presidente de la República.

Estados Unidos. Nota al Departamento de Estado y al Congreso.

Estados Unidos. Consejo Nacional de Iglesias.

Suiza. Sindicato de Tipógrafos de Ginebra.

Suiza. Federación de Tipógrafos.

Denuncias

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (ACNUR).

8- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desparecidos. Carpeta Nº 94.

9- Ibíd.

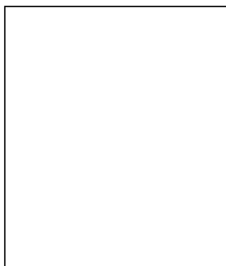
Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Habeas Corpus.

1983. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 129, Causa Nº 46357, a cargo del Sr. Juez de Instrucción de esta Capital Dr. Raúl Héctor Pierini. El Juez que entiende en la causa decretó la inaplicabilidad de la Ley 22924, llamada "Ley de auto amnistía".

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario

Datos personales

Documento de Identidad:
Credencial Cívica: BNB 11435.
Edad: 45 años.
Fecha de nacimiento: 29.05.1938.
Lugar:
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Viudo.
Hijos:
Domicilio: Ariel Nº 4372.
Estudiante:
Ocupación: Chapista de automóviles.
Alias: El Bocha.
Militancia: Integrante del Grupo "22 de Diciembre" (Escisión del MLN-T).

Detención

Fecha: 22.11.1971.
Lugar: Taller de chapa y pintura de su propiedad, en Camino Ariel Nº 4372.
Hora:
Circunstancia: Allanamiento.
Reclusión:
Testigos:
Testimonio:
Atribuido a: Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 5.
Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.05.1983.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"GIMÉNEZ GIMÉNEZ:- Washington Mario.- Alias "EL BOCHA"

134634 Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario 853.444.-

C. Civ. B.N.B. 11435

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Chapista de automóvil.-

Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional", ("Tupamaros").- "Movimiento 22 de Diciembre".- Partido Comunista.-

Domicilio Calle Hudson Nº 4975.- Camino Ariel Nº 4372.- (Setiembre/971).-

FALLECIDO

Datos personales: oriental; viudo; nacido el día 29 de mayo de 1938; Casado con Rosa Elena DÍAZ.- (1) Hermano de Mary Blanca Giménez.-

(1) Extraído del Asunto Nº 1- 1- 16- 27.-EMC/ni.

Fecha de iniciada 30 de Setiembre de 1971.-

El causante fue detenido el día 21 de Setiembre/971, por personal del Dpto. Nº 5, en oportunidad de llevar a cabo un allanamiento en el taller de Chapa y pintura ubicado en Camino Ariel Nº 4372, cuyo propietario manifestó ser el mismo.- (...) se pudo establecer que dicho Taller servía de cobertura a los integrantes de la Célula terrorista del "M.L.N" denominada "Movimiento 22 de diciembre"; que el principal integrante de la Célula lo era el extremista prófugo (...); que el causante y (...), realizaban trabajos de chapa y pintura en vehículos hurtados por elementos de la Organización; que junto al nombrado (...) y otros sediciosos tomó parte en hurtos de vehículos y también en un asalto; que anteriormente trabajó en un Taller de Chapa, pintura y mecánica ubicado en la Calle Industria

HOJA Nº 2

Nº 3662, que era propiedad de (...), integrante ésta también de la Organización extremista mencionada y que fuera procesado por actividades subversivas.- (...) su concubina lo era (...), integrante ésta del grupo que funcionaba en el Taller de Camino Ariel.- (...) estuvo detenido en el año 1964 en el Depto. de Hurtos y Rapiñas de la Dirección de Investigaciones, en averiguación de hurto, recobrando posteriormente la libertad.- Se pudo establecer también, que en el taller de Camino Ariel, se llevaba a cabo práctica de tiro. El día 24 de Setiembre de 1971, el Juez Ldo. de Instrucción de 4to. Turno, procesó al causante por los delitos de "Asociación para delinquir"; "Rapiñas" y "encubrimiento".- (Ver Oficio Nº 627 de fecha 24 de Setiembre/971 del Depto. Nº 5).-lac.- 6/10/972:- Por Comunicado Nº 520 del 23/09/72 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante, que se halla detenido, integraba el Movimiento "22 de Diciembre".- apm.- 11/I/973.- Con fecha 16/V/972 fue tras-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ladado del Establecimiento Penitenciario a la Cárcel de Punta de Rieles.-bk.- 16/IX/974: Afiliado Nº 19442 al Partido Comunista desde el 31/3/63, según material incautado a raíz de la detención de Tibaldo Rodney Arismendi el 8/5/74.jaf. 16/II/974, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 2, faja 370.- cv.- 18/IX/1982: Es visitado en el Penal de Libertad

HOJA Nº 3

(E.M.R.. Nº 1) por su esposa, la sediciosa (...) y por su hermana (...). Asunto Nº 1-1-16-27.-EMC/ni.- 6-5-983: Falleció ayer 5 de mayo de 1983.- El País, 6-5983, Pág. 19.- dacm.-

ABRIL 1983 REVISADO R 24

DIC. 1988 REVISADO R 29

REVISADO 1999 Nº 101".

Informes Militares

Observaciones

21.09.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia. Es detenido por personal del Departamento Nº 5, tras el allanamiento a un taller mecánico.

24.09.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno. Es procesado por los delitos de "Asociación para delinquir", "Rapiña" y "Encubrimiento".

16.05.1972. Es trasladado a la Cárcel de Punta de Rieles; luego pasa al Penal de Libertad.

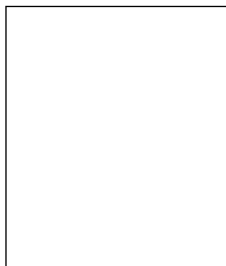
23.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 520. Se informa que integra el Movimiento "22 de Diciembre".

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel

Datos personales

Documento de Identidad: 22.192.[1] (Cédula del interior, no especifica lugar)
Credencial Cívica: ASA 10.647.
Edad: 39 años.
Fecha de nacimiento: 26.04.1942.
Lugar: Montevideo.
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Divorciado.
Hijos:
Domicilio: Uruguay Nº 1794, Apartamento 18.
Estudiante:
Ocupación: Artista Plástico, ceramista.
Alias: Cocodrilo, Coco, René.
Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 14.07.1972.
Lugar: Estación de AFE en la ciudad de Progreso, Pando, Departamento de Canelones.
Hora:
Circunstancia:
Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).
Testigos:
Testimonios:
Atribuido a:
Casos conexos: Daymán Miguel Cabrera Sureda.

1- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Proceso Judicial

30.01.1973. Justicia Penal Militar. Sentenciado a 23 años de prisión, más 5 años por medidas de seguridad.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.11.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Paro cardíaco.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Alejandro Mautone, establece que la causa de su fallecimiento es *"Infarto de miocardio e insuficiencia pulmonar aguda"*.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"GOITIÑO ARIGÓN; Miguel Ángel.- Alias:- "René".- "COCO".- "EL COCODRILO"

136052

Pront. de Id. Crim.	*Reg. Fot. 1.729.703*
Prontuario s./a 1.254.424	*C. Civ. A.S.A.10.647.*
Pasaporte	*Cpta. Asunto*

Cédula de identidad del Interior: Nº 22.192

Ocupación artesano

Organización Terrorista del M.L.N. "Tupamaros"

Domicilio Avda. 18 de Julio Nº 23336 Apto. 2 (IX/967).- Avda. Uruguay Nº 1794- Apto. 18 (Octubre/969).- Avda. Agraciada Nº 1897.- Uruguay Nº 1794 apto. 18 (en 1971).-

Datos personales oriental: divorciado; de 27 años de edad (Octubre/969); hijo de Esteban y de María Esther; nacido en el Dpto. de Montevideo, el día 26/IV/942.-

Fecha de iniciada 23 de setiembre de 1967.

OBSERVACIONES

IX/967: en la fecha fueron detenidos por personal de la Sec. 7ª en momentos en que fijaban propaganda comunista causando daños a una finca.-nbf.- "Época" de 12/XII/967- pág. 6:- El causante integra una nómina de Artistas (escritores, plásticos, ceramistas), que manifiestan su repudio ante la presencia del General del Ejército boliviano Alfredo Ovando en nuestro país.-lac. II/968: se establece que firmó un Manifiesto de apoyo a la Revolución Cubana.-ap.- 20/X/969:- El causante fue detenido con un grupo numeroso de extremistas, todos ellos integrantes de la Organización Terrorista M.L.N. "Tupamaros", el día 8 de octubre de 1969, momentos después de haber tomado parte en la "operación Pando" (asalto a Comisaría; Cuartelillo de Bomberos; local de UTE y varios Bancos). Posteriormente fue procesado por el Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno, por los siguientes delitos:- "Conspiración seguida de actos preparatorios; de atentando a la Constitución y Rapiña" Se establece que

HOJA Nº 2

el causante concurría a la finca alquilada por la Organización de la Calle Santiago de Gadea Nº 3512 y que se vincula a la misma por intermedio de (...) "Pablo".- (Ver Oficio Nº 916 del Depto. de Inteligencia y enlace de fecha 15 de octubre de 1969.-lac.- Semanario Policial "Al Rojo Vivo" Nº 210, de 26/XI/969- pág. 3: El causante integra el grupo de extremistas recluidos en el Penal de Punta

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Carretas, que enviara una Carta al Director del semanario mencionado, en la cual hacen referencia a la situación que viven en dicho Establecimiento.- lac.- 6/9/71; Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Puntas Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- 1972: En la fecha se establece que el causante se encuentra detenido por las FF. CC.-ec.- 23/VII/72:- Según Relación de Detenidos de "OCOA", el causante se encuentra en el Cuerpo de Fusileros Navales a disposición de la Justicia Militar, por actividades subversivas.-c.v.- 14/IX/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nº 453 de fecha 27/VIII/972, informan que el causante fue detenido en la Estación A.F.E. de la Ciudad de Progreso (Departamento de Canelones) conjuntamente con (...), estos se encontraban refugiados en la mencionada Estación, en el momento de su captura se le incautó una pistola Colt 45, abundante munición y documentación falsa.- cri.- 1/2/393:- Por Comunicado Nº 724 del 30/1/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de: "Conspiración Seguida de Actos Preparatorios"; "Concepto de Coautor"; "Falsificación o Alteración de Documento Público por un Particular o por un Funcionario fuera del ejercicio de sus funciones" y "Autoevasión".- APM.-

HOJA Nº 3

4/IX/975:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión de Libertad- Depto. de San José (Of. 323/975 del E.M.R. Nº 1.- Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.-LAC.- 18/II/76. Ref.- anotación del X/69 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 28/X/976.: "Marcha" 20/VII/968 pág. 5, con el título; "Los artistas plásticos contra las Medidas", suscribe una declaración junto a un grupo de artistas plásticos, exhortando al Poder Ej. a dejar sin efecto las M. P. de Seg..- AR/hc.- 27/4/977: Mem. del 27/9/976, Ref. a Comisión Investigadora de Derechos Humanos. Carpeta 1368. Distribuido148/970. El abogado defensor del titular Dr. Alberto CAYMARIS, presenta denuncia de que su defendido fue sometido a apremios ilegales, por parte de las autoridades policiales. Ver Asunto 2-5-1-14 GEP.-

31/5/978:- "Marcha" 23/XI/962.- Figura en una nómina de profesionales maestros, profesores, artistas, periodistas, etc., que respaldan un manifiesto de la Unión Popular dirigido a la ciudadanía, exhortándola a adoptar una actitud de militancia y apoyo a dicha colectividad política.- Asunto 2-45-60.- apm.- 29/8/978.- Figura en una nómina de personas que integraron la caravana de la marcha de la juventud, con motivo de la Octava Conferencia de Cancilleres (OEA), inaugurada el 21/I/1962, en Punta del Este. Ver Caja 7073/ 3 Int. 32 afs.- 24/9/80: J-12/6558/mcp.- 25/9/981: El D-6 de ésta dirección por Memo. 528/80 del 4/XI/980 informa algunas de las anotaciones precedentes del titular Asunto 8-2- 134-apm.- 4/12/1981.- Por oficio n. 478/DI/98 del Establecimiento Militar de Reclusión nº 1 por relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el día 25/8/1981 y el 25/11/1981, figura el titular

HOJA Nº 4

con fecha de liberación 20/11/1981 (Baja por fallecimiento en el H.C.FF.AA.) Ver asunto 2-1-2-267. eb.5/2982:- Radio HABANA en su audición del 11/12/81 se refirió al fallecimiento del titular luego de una intervención quirúrgica al corazón.- Asunto 21- 4- 7- 208.-APM.- 21/2/982:- Boletín clandestino "desde Uruguay" Nº 2/82 publica un informe desde Quito fechado el 12/12/81, que da cuenta de la muerte del mismo, encontrándose recluido en el Penal de Libertad.- Asunto 2-4-401.1VF.- 8/IV/982: "Cuestión" s/número s/fecha: Bajo el título "Miguel Coitiño Nueva Víctima", se informa que falleció después de ser sometido en la Mutualista Española a una operación del corazón.- Asunto Nº 2-1-3-424 EMC/ ni.- 18/11/82.- Referente a anotaciones que anteceden ver Asunto Nº 2-4-7-228, Hoja Nº 12.-jom.-

IC ABRIL 198 REVISADO R 24

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 30

13-4-994: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha a nombre de: Goytiño (sic) *Arigón: Miguel Ángel; 23-2-962: Integrante de Elementos castristas que efectuaron la marcha a pie desde Montevideo a Maldonado, con motivo de la 8va. Conferencia de Cancilleres inaugurada el día 21-1-962 en Punta del Este.- ap.- err*- REV. 1999 Nº 102."*

Informes Militares

Observaciones

08.10.1969. Es detenido junto a otros integrantes del MLN-T luego de la operación de copamiento de la ciudad de Pando. Es procesado por el Juez Letrado de Instrucción de 2º Turno.

06.09.1971. Fuga del Establecimiento Penitenciario de Puntas Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.

19.07.1972. Es detenido por las Fuerzas Conjuntas y recluido en el Cuerpo de Fusileros Navales.

27.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 453. *"Se obtuvo información que en la estación de AFE en la ciudad de Progreso, (Depto. de Canelones), se encontraba dos facciosos integrantes de la organización criminal. Se logró así la detención de: Miguel Ángel Coitiño Arigón (...), que había sido detenido durante el denominado Operativo Pando; fue procesado el 16 de octubre de 1969 por "conspiración", "Atentado a la Constitución", "Rapiña", fugado del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971. En el momento de su captura se le incautó una pistola Colt 45, abundante munición y documentación falsa (...)."*

30.01.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 724. Informa que es procesado por la justicia militar por los delitos de "Conspiración seguida de actos preparatorios", "concepto de coautor", "falsificación o alteración de documento público por un particular o por un funcionario fuera del ejercicio de sus funciones" y "autoevasión".

07.04.1973. Ingresa en el Penal de Libertad.

1980. Es conducido al Hospital Militar para ser sometido a una operación de columna, sin recibir posteriormente la atención adecuada. Durante los meses que estuvo internado en el Hospital Militar, sólo se le permitieron esporádicas visitas a su familia.

00.01.1981. Comienza a tener problemas en las coronarias y es nuevamente operado en agosto en la Asociación Española, con vigilancia militar. Los médicos recomiendan no trasladarlo debido a su estado delicado. Igualmente es conducido al Hospital Militar esposado, donde permanece por un corto tiempo, recuperándose en condiciones totalmente inadecuadas para el posoperatorio.

1981. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio Nº 478/DI/98. Figura en relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el día 25/8/1981 y el 25/11/1981.

20.11.1981. Fecha de liberación del Penal (baja por fallecimiento en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas).

Gestiones

1982. Amnesty International.

Denuncias

1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Miguel Ángel GOITIÑO ARIGÓN

Enfermo cardíaco con arteriosclerosis múltiple de aorta con By-pass auxiliar. Fallece por infarto cardíaco el 20/XI/81. Firma certificado de defunción correspondiente el Dr. José A. Mautone. (Se envía copia del Certificado por Correo)".[3]

15.02.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº CE 15/82.

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de causas de Fallecimiento. Solicitado Inf. Nº 20/URUGI.

Texto:

Referente a: GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel.

Registramos:

20/XI/1981.- Se certifica su defunción motivado por: "Infarto cardíaco".-

Firma el certificado correspondiente el Dr. José MAUTONE.-

Se Adjunta Copia del Certificado de Defunción.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av) José R. Hegui" (Firma).[4]

01.11.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº CE/58/82.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 94/82 de fecha 3 de setiembre de 1982.

Texto:

Refrente a: COITIÑO, Miguel

Causa de Muerte:

Examen Externo: Antiguas cicatrices quirúrgicas buenas, en línea media esternal, de 20 cmts. de longitud y en miembro inferior izquierdo, cara interna, territorio de la safona interna, de 35 cmts. de longitud.

Examen Interno: Enseña a nivel de tórax, pulmones húmedos, con un exudado sero fibrinoso y en partes hemorrágicos, que asienta por igual en ambos campos pulmonares.

Corazón: Con sus dos hojas pericárdicas adheridas. Infarto masivo en cara anterior, de 45 mm. de diámetro. La zona correspondiente a intervención anteriormente efectuada (4 by Pas) enseña sus vasos ocluidos. Arteriosclerosis con focos múltiples en aorta.

Abdomen: Hígado y Bazo con marcada congestión. Resto de sus vísceras, incluyendo retroperitoneo y genitales externos, sin particularidades.

En Resumen: Del estudio que antecede, surge como causa de la muerte Infarto de miocardio e insuficiencia pulmonar aguda.

Certificado de Defunción: Profesor, Dr. José A. Mautone.

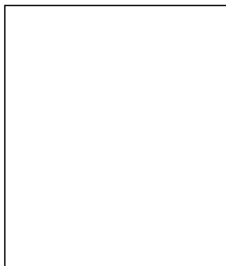
El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez" (Firma).[5]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Parte Especial de Información Nº CE/15/82.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Parte Especial de Información Nº CE/58/82.



GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison

Datos personales

Documento de Identidad: 1.188.575.

Credencial Cívica: BCA 54.540.

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 03.03.1943.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Juan de Dios Peza Nº 2064.

Estudiante:

Ocupación: Carpintero.

Alias: Joaquín.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) en Argentina.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.03.1975.

Lugar: En una casa ubicada en Fray Justo Santa María de Oro Nº 531, en la Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. Argentina.[1]

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR).[2] Según la DNII es muerto conjuntamente con Julio César Rodríguez Molinari.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Policía Federal Argentina.

1- Según Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata.** Ob. Cit. Pág. 38.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora. DALA. Documento Exterior "Correo Tupamaro". Nov.-Dic. 1976.

Casos conexos: Julio César Rodríguez Molinari.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"APELLIDOS: GONZÁLEZ MÍGUEZ (a) "JOAQUÍN"

NOMBRES: Eduardo Edison.- 139892

Hijo de:

Nacido el 3/3/1943

Lugar

Estatura 1m 70 Col. Ojos castaños

Raza Marcas Peculiares: complexión fuerte; cabellos negros.-

Organización: Integrante del M.L.N. (Tupamaros).-

"Junta Coordinadora Revolucionaria" FALLECIDO

Profesión Carpintero.- Lugar de Trabajo

Domicilio Chaná Nº 2186.- (Pensión).- Juan de Dios Peza Nº 2064 (1974).-

Documento 1.188.575 C. I. C.C. serie BCA 54540.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares Casado.- con (...)

OBSERVACIONES

22/VII/972: Según Relación de Detenidos de "OCOA", el causante se encuentra en el Regimiento de Caballería Nº 9, a disposición de la Justicia Militar, por sus actividades subversivas.rma.- 18/IX/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nº 458 de fecha 29/VII/972, informan que el causante fue detenido y sometido a la Justicia Militar, el mismo había sido reclutado en el Movimiento Nacional de Desocupados; por medio de sucesivos contactos se conecta con (...), pasando a trabajar en beneficio de la organización criminal.- cri.- 27/9/972: Por Comunicado Nº 532 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas de la fecha, se establece que el causante fue procesado por la Justicia Militar por "Encubrimiento".- (apm).- 17/X/972: De acuerdo a relación de detenidos recibido en este Departamento procedente del Servicio de Información de Defensa (S.I.D), en la fecha se encuentra detenido en el Regimiento de Caballería Nº 9.- jf.- 9/4/1974:- "Libertad Vigilada".- Rel. OCOA enero 1974.- Controla Reg. C. 6.-ap.

HOJA Nº 2

24/5/1974: Se requiere su captura por Comunicado Nº 1114 de las FFCC.- apm.- 28/V/974: Requerido Nº 859 (Requisitoria Nº 22/974 de 22 de Mayo/974 del SID).- lac.- 27/6/1974:- Por PEI (I) Nº 487/974, junio 1974, de D-II (E-2) del EME se establece que es requerido por el Reg. C. 9.- apm.- 3/IV/975:- Según información telefónica de la D.N.I.I. el mismo fue muerto por la Policía Federal Argentina en un enfrentamiento armado.- (Ampliando información ver "El País" del 4/IV/975.-om.- 20/IX/975: para ampliar sobre su muerte se establece por Memorándum 1-09/975 del S.I.D..- Dpto. III, que por declaraciones (...), el titular fue muerto conjuntamente con Julio César Rodríguez Molinari en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria.- (Ver Caja Nº 50051/64 Cpta. Nº 37- Secc. Asunto).- jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

18/II/76.- Ref. Com. de Prensa Nº 532 del 27/IX/ ver Asunto Nº 1- 1- 3- 4lbm.- 1/7/976: Delegado de mesa por el Frente Obrero, en las elecciones nacionales de 1971, circuito 1100, (Rivera 4212 lista 871.- Ver asunto 9-2-2-1-.- RRF.- 22/V/978 de fecha 17/IV/978 del D-6 de la D.N.I.I., por estudio del correo Tupamaro Nº 1 al 12, en el numeral denominado "Galería de Nuestros Mártires", con fecha 31/V/975

3- Archivo de la Dirección de Información e Inteligencia.

figura muerto en el local de la Junta Coordinadora Revolucionaria, junto a Julio César Molinari.- Ver Asunto 1-1-14-20- hc. 9/4/980:- (Oficio 197/80 del 21/2/80 del Juzgado Militar de 1era. Instancia del Tercer Turno a cargo de Primer Turno). Se deja sin efecto la solicitud de captura que pesaba sobre el titular.- Asunto 13---421apm.- 16/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro

HOJA Nº 3

publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y cuya página 134 figura como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO. R 25

22/8/1986.- Por oficio n. 2060/986 de la Policía Técnica de fecha 6 de agosto de 1986 fotocopia del oficio n. 1552 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno por el cual se declara "Definitiva la libertad de que goza y clausurados los procedimientos a su respecto" de acuerdo al decreto n. 477 de fecha 23/5/1986 comprendido en la Amnistía dispuesta por el artículo 1° y siguientes de la ley 15.737. Ver Asunto 8- 1- 10- 64 .b.

DICIEMBRE 1988 REVISADO 9 31 C

REV. 1999 Nº 105."

Informes Militares

14.09.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 388.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973[4] (sic) *los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Autentica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma).

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) González Míguez, Eduardo Edison Nº cuadro fotos: Nº 859, Organización M.L.N., unidad solicita captura Reg. C. 9."[5]

Observaciones

22.07.1972. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Según Relación de detenidos se encuentra en el Regimiento de Caballería Nº 9 a disposición de la Justicia Militar.

29.07.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 458. Informa que fue sometido a la Justicia Militar.

4- En la carátula del P.E.I. está corregida la fecha; el texto no corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

27.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 532. Se establece que fue procesado por la Justicia Militar por “Encubrimiento”.

17.11.1973. Fue liberado del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.

09.04.1974. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Relación de detenidos. Se encuentra en régimen de “Libertad Vigilada”.

22.05.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1114. Se requiere su captura. Requerido Nº 859. Requisitoria Nº 22/974 del Servicio de Información de Defensa (SID).

00.06.1974. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II (E-2). Parte Especial de Información Nº 487/974. Se establece que es requerido por el Regimiento de Caballería Nº 9.

04.04.1975. Noticia del diario “El País” (pág. 6): *“Caen 20 sediciosos uruguayos en Argentina; piden Datos a Montevideo. Dos extremistas muertos en la localidad de Caseros, próximos a Buenos Aires, serían uruguayos. A través de INTERPOL se enviarán las fichas dactiloscópicas a Montevideo para establecer la identidad de ambos. En reacción evidente las fuerzas del gobierno asestaron duros golpes a los extremistas en toda la Argentina. Dos extremistas muertos y medio centenar de ellos detenidos es el saldo de una serie de operaciones llevadas a cabo por fuerzas policiales argentinas, según noticias propaladas por las agencias internacionales”.*

21.02.1980. Juzgado Militar de Primera Instancia de 3er Turno (a cargo del 1er Turno). Se deja sin efecto su solicitud de captura.

06.08.1986. Policía Técnica. Oficio Nº 2060/986. Fotocopia del Oficio Nº 1552 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno por el cual se declara *“Definitiva la libertad de que goza y clausurados los procedimientos a su respecto”* de acuerdo al Decreto Nº 477 de fecha 23.05.1986 comprendido en la Ley 15.737 (Amnistía), art. 1° y siguientes.

Gestiones

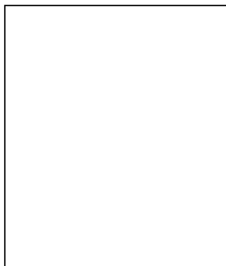
Denuncias

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”*. En la misma se hace referencia al *“Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina”*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados *“en una casa ubicada en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 531, en la localidad de Caseros, resultan muertos luego de un recio tiroteo”*.[6]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”. Montevideo. 00.06.1978.



GONZÁLEZ PIERI, Ana María

Datos personales

Documento de Identidad: 1.318.745.

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 08.10.1953.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Cubo del Norte Nº 2555.

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas; Facultad de Ingeniería. Universidad de la República.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE).

Detención

Fecha: 14.06.1975.

Lugar: En la vía pública, en 8 de Octubre y Larravide.

Hora: 18 hs.

Reclusión: Cárcel de Policía; ex Escuela Naval (desde el 05.01.1976); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2).

Circunstancia: Es detenida cuando iba a realizar un contacto clandestino.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 5.

Casos conexos:

Proceso Judicial

07.10.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesada por el delito de "Asociación subversiva".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 04.05.1979.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad.

Certificado de defunción: Certificado Nº 689101 firmado por el Dr. Arturo Dini Olivera. Establece la causa de muerte por una endocarditis bacteriana y sepsis a punto partida faríngeo.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"GONZÁLEZ PIERI, Ana María REV. 2000 Nº 001

Prontuario Nº: Bulto 254 (3) FALLECIDA HOJA 1

Apellidos: GONZÁLEZ PIERI

Nombres: ANA MARÍA ALIAS

C. I.: 1. 318. 745

Registro Fotográfico: C.C.: SERIE: Nº:

Pasaporte:

Ocupación: Estudiante 1er. año F. de Humanidades, Fac. de Ciencias Económicas

Organización: R.O.E.

Domicilios: Gregorio Sanabria 3758 ap. 4 (1973). Idem 1975/ Cubo del Norte 2555 (1975)

Datos Personales: or., sol.

(1): Extraído de;

(2): Extraído de;

(3): Extraído de;

(4): Extraído de;

(5): Extraído de;

(6): Extraído de;

(7): Extraído de;

(8): Extraído de;

Fechas:	*Anotaciones*
17.12.73	*Detenida el día 19 de octubre en la intersección de las calles Azar y Comercio por personal de la Secc. 15ª. Por portar bonos y volantes, Internada en la Seccional 11ª. Recuperó su libertad por orden superior el día 3.11.73 tv. Memorándum 1072 del 19.10.73 de la Secc. 15ª apm.*
18.6.75	*Detenida el 14/6/75 por personal del D 5 de la DNII junto a (...), cuando iba a realizar un contacto en 8 de Octubre y Larravide, con elementos del "R.O.E.", (...). Ver P. de N. de la DNII del 15/6/75.ww.*

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16.10.75 *Por Comunicado 1287 de las FF.CC. se establece que pertenecía a la "Regional Maroñas" del R.O.E. la cual fue desmantelada conjuntamente con la "Regional Aguada", por sus actividades sediciosas. Fue procesada por la Justicia Militar por hallarse incursa en el delito previsto en el Art. 60 (V) del C.P.M. ("Asociación Subversiva") apm. P. de N. de la DNII del 8.10.75. ww-*

6.2.76 *Por oficio 3/76 de la Ex-Escuela Naval, se informa que la misma ingresó a ese establecimiento, procedente de la Cárcel de Policía, el 5 de enero del año en curso. Ver carp. 1- 1- 8- 4 de Asuntos. fps. Ver Asunto 1- 6- 6- 15apm.*

Bulto 254 (3) HOJA: 2

5.05.79 *Según comunicación telefónica por parte del Sr. Sub-Director del S.I.D.; en el día de la fecha falleció la titular en el Hospital Militar Central de las FF.AA. Sus familiares le celebran una misa en la Capilla ubicada en San José Batlle y Ordóñez 4215- WDSA/ewpp.*

21.6.79 *El Dpto. de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores por Reservado Nº 30 de fecha 28.5.79, informa que ha recibido de la Agencia France Press, que circuló en París un comunicado del P.V.P. Uruguayo, en el que hacía referencia de que su fallecimiento se dio por falta de atención Médica en el H.M.C. de las FF.AA, la cual sufría de Asma, en el mencionado comunicado, expresa que entre enero de 1978 y mayo de 1979, han fallecido 14 presos políticos por las mismas causas. Ver Asunto 1- 6 -10- 28- jcll.*

14.8.79 *Según información recibida por el Dpto. de Información del Ministerio de RR. EE. de la Agencia France Press, es mencionada referente a su muerte en el Boletín "Informaciones Uruguayas" de París. (Francia). Ver Asunto 1- 1- 19- 130- jom-*

La Embajada de Uruguay en Francia informa de un llamado por S.I.J.A.U., alertando sobre la situación de los presos políticos en el Uruguay, destacando en particular la muerte de la titular. Ver Asunto 2- 1- 19- 130- jom-

10.9.79 *Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 12-13, 2da. quincena junio/79*

Se hace referencia a su fallecimiento en el Hospital Militar- Asunto 2- 4- 3- 273- apm-

12.9.79 *Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 11, 1era. Quincena junio/79 en su página 2 publica una nota en la que se establece que el PVP en México denunció la muerte de su militante Ana María González, como consecuencia de las torturas infligidas durante su cautiverio. Asunto 2- 4- 3- 274- apm. Ver Asunto 4- 2- 2- 49- apm.*

16.10.79 *D-1/ 11430 rba.*

29.11.79 *Por parte especial de información Nº 18/979- de la D.N.I.I. Dpto. 1 da a conocer conceptos vertidos durante la misa de cuerpo presente celebrada en memoria de la sediciosa por parte del cura Rodolfo Wirz. Ver Asunto 1- 1- 14- 30- cdif.*

16.1.80 *Boletín Nº 4 de mayo de 1979 de la FEUU. En la pág. 11 hace referencia a su fallecimiento- Asunto 4- 2- 2- 21- ap.*

25.1.80 *PEI Nº 05/980 del 12.1.80 del D-1 de la DNII; se acompaña circular Nº 23 de SIJAU de fecha 30.5.79, en la que se menciona el fallecimiento de la titular, y se alerta sobre la situación de todos los prisioneros políticos, enfermos graves, recluidos en las prisiones uruguayas. Asunto 1- 4- 12- 37- apm. Ver asunto 2- 1- 3- 295- apm-*

8.9.80 *"URUGUAY": ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil editado por "Civilización Brasileña" en 1979 y cuya pág. 108 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306-cdif.*

10.9.80 *El Boletín Clandestino Nº 74 denominado "COMPAÑERO" de fecha 18.8.79, publica bajo el título ¿Dónde están los demás presos políticos desaparecidos?; declaraciones de varios dirigentes políticos uruguayos. Ver Asunto 1- 6- 10- 57-jam.*

DICIEMBRE 1988- REVISADO R 30 REV. 2000 Nº 001."

Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Jefatura. Administración e Información de Reclusas.

"ANA MARÍA GONZÁLEZ PIERI

Fue detenida el día 14 de junio de 1975 por pertenecer a la R.O.E. (Resistencia Obrero Estudiantil).- Fue procesada por la Justicia Militar de Instrucción de 2do. Turno el día 8 de octubre de 1975 por "Asociación subversiva".

Ingresa al Establecimiento el día 1º de agosto de 1977.

Consulta con el médico del mismo el 5/6/78 por Taquicardias, donde se constata la misma y Soplo Sistólico de Punta en el examen clínico realizado.- Se le estudia buscando elementos de actividad reumática realizando: E.C.G., Fibrinemia, AELO, VES, Exudado Faríngeo y consulta con el cardiólogo. Dichos exámenes fueron normales y la consulta con el cardiólogo descarta la organicidad de dicho soplo y le da alta cardiológico.- Nuevo control en enero de 1979: Normal.-

Desde entonces dicha reclusa no presenta síntomas anormales.-

El 23/4/79 comienza con cuadro gripal, aspirética (sic)*, con P.A. 8/5.-*

Al día siguiente presenta anginas y cuadro febril de 38º6.

El 28/4/79 persiste la angina y aparecen elementos gluxivos en puños y rodilla derecha.- Se indican exámenes complementarios: VES Proteína C Reactivo.-

El 29-4-79 persiste el cuadro febril y elementos gluxivos de puño derecho, hipermegalia, de 4 traveses de dedo por debajo de reborde costal, Nódulo de Osser.- Se envía urgente al H.C.FF.AA. con diagnóstico de Sepsia.

Fallece en dicho Centro el día 4/5/79, con el siguiente diagnóstico:

A) Endocarditis Bacteriana;

B) Coagulación Intrav. Disem.

Sepsis a punto de partida faríngeo."[2]

Informes Militares

Observaciones

1979. Según el testimonio de su madre, Ana María Pieri, su hija había comenzado a sentir un resfrío, estado gripal y cansancio. Sin embargo, siguió realizando trabajos forzados en el centro de reclusión de Punta de Rieles.

23.05.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Información. Reservado Nº 30 (Copia de la información recibida por intermedio de un cable de la Agencia France Presse en el Departamento de Información Uruguaya del Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Información).

"París, (AFP)- Una mujer detenida desde 1974 en la Cárcel de Punta de Rieles, en Montevideo falleció recientemente en el Hospital de las Fuerzas Armadas uruguayas de una crisis asmática, indicó un comunicado difundido hoy aquí por el Partido por la Victoria del Pueblo. (Se debe referir a la sediciosa Ana María González [escrito en manuscrito]).

El comunicado señaló que desde enero de 1978 a mayo de 1979, 14 presos políticos uruguayos murieron por falta de atención médica adecuada y a tiempo, ya sea en el Hospital Militar o a pocos días de ser liberados y adjunto una lista de nombre. [la lista no se adjuntó]*"*[3]

12.06.1987. Carta pública de la Sra. Ana María Pieri dirigida al Ministro de Defensa Nacional, Dr. Juan Vicente Chiarino, quien se había solidarizado públicamente con el Dr. J. Marabotto ante las acusacio-

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 282. D3 A y A. Caja 5568. Carpeta 54.

3- Ibíd. Reservado Nº 30.

nes que lo llevan a declarar ante el Comité Nacional de Ética Médica del Sindicato Médico del Uruguay. En ella su madre señala: *"Se negó a prestar asistencia a Ana María González Pieri, siendo la detenida obligada a cumplir trabajos forzados encontrándose con fiebre a causa de una infección de garganta. Teniendo como antecedente que los trabajos forzados sólo eran suspendidos por prescripción médica, esto no fue autorizado por el doctor Marabotto, lo que empeoró la situación de Ana María González, y desembocó en una endocarditis, siendo al final internada por otro médico en el Hospital Militar en el CTI, cuando ya no había mucho que hacer, falleciendo a los cuatro días, en mayo de 1979"*.[4]

Gestiones

Denuncias

10.02.1981. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. *"Recientemente hemos recibido informaciones sobre nuevas víctimas: Ana María González: estudiante universitaria falleció a comienzos de este año, por los padecimientos derivados de las torturas, las carencias alimenticias y la falta de atención médica. Esta joven había sido detenida en 1975 y sometida a los más crueles tratos. En diciembre de 1978 se decretó su libertad siempre que sus familiares pagasen la suma de 7 millones de pesos. En su barrio "Cubo del Norte" se hizo una colecta y se obtuvo el dinero. Cuando sus familiares fueron a cancelar la suma, les dieron la noticia de que la detenida había muerto."*

Respuestas del Gobierno uruguayo

24.08.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº 44/82.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 64/82 del 21.VII.982.

TEXTO:

REFERENTE A: GONZÁLEZ PIERI, Ana María

REGISTRAMOS A: GONZÁLEZ PIERI, Ana María

C. IDENTIDAD: 1.318.745

OCUPACIÓN: Estudiante de Facultad de Humanidades

F. NACIMIENTO: 8.X.953

DOMICILIO: Gregorio Sanabria 3758 Apto. 4.

4.V.979.- Se constata su fallecimiento, presentando Endocardios bacteriana, Coagulación intravenosa diseminada.

CAUSA DE MUERTE: Sepsis a punto partida faríngeo.

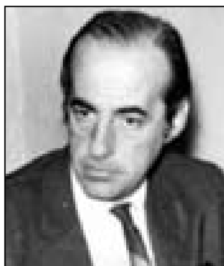
CERTIFICA SU FALLECIMIENTO: Dr. Arturo Dini Olivera.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez". (Firma).[5]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 316.
5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.



GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 665.145.

Credencial Cívica:

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento: 21.02.1934.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 5.

Domicilio: Posadas Nº 1011, apartamento 4 A, Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación: Diputado, Presidente de la Cámara de Representantes.

Alias:

Militancia: Dirigente del Partido Nacional (PN); Presidente de la Cámara de Diputados.

Detención

Fecha: 18.06.1976.

Lugar: Secuestrado en su domicilio, Posadas Nº 1011, apartamento 4 A, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 02:30 de la madrugada.

Circunstancia: Seis personas vestidas de civil, fuertemente armadas, irrumpen violentamente en su domicilio.

Reclusión: Presumiblemente en el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Testigos: Matilde Rodríguez Larreta (esposa), sus cinco hijos.

Testimonios: Testimonio de Matilde Rodríguez Larreta: *"(...) Golpearon muy fuerte la puerta. Cuando llegamos ya estaba abierta la puerta, abierta a golpes (...). Mi visión era de cinco hombres... No sabían nada. Preguntaban. ¿Usted cómo se llama? (...) Nos preguntaban quiénes éramos. Mi marido dijo quién era (...), lo encapucharon (...). Hicieron un desvalijamiento de la casa (...) ellos se lo llevaron (...)".*[2]

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

2- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Pág. 66.

Testimonio del Dr. Jorge Baños[3]: *"El tema de la posible permanencia de Michelini y Gutiérrez Ruiz en "Automotores Orletti" surge por distintas pistas (...). Los indicios surgen por un lado de Margarita Michelini. Cuando estaba prisionera y encapuchada, un militar argentino –que luego ella reconoce personalmente en rueda de presos como el general Otto Paladino, director de los Servicios de Inteligencia en ese momento– le sacó la venda y al mirarla comentó: –Sos igual a tu padre. También está el hecho de que había sido vista en Orletti una máquina de escribir que había pertenecido a Zelmar Michelini (...). Pero lo fundamental es que los operativos fueron hechos por la misma gente. El grupo de militares que capturó a Michelini y Gutiérrez Ruiz, es el mismo que actuaba en Orletti (...). Cuando Wilson Ferreira declara en la causa de Michelini y Gutiérrez Ruiz, declara que era de público conocimiento que intervenían militares uruguayos dirigidos por Gavazzo y Campos Hermida, y ambos están directamente involucrados en la causa Orletti. (...)"*[4]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". *"(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN ("Nuevo Tiempo") radicados en Buenos Aires. (...)"*[5]

19.05.2006. Semanario "Brecha". Información elaborada por Fabián Kovacic (periodista y corresponsal en Buenos Aires) en base al testimonio que recogió de *"(...) un miembro de la SIDE y ex integrante de Orletti"* en la capital argentina. *"La fuente de Kovacic le dijo que en 1973, en la calle Bacacay de Buenos Aires, fue abierto un centro clandestino para llevar adelante interrogatorios a prisioneros políticos, que fue el antecedente inmediato de Orletti. Y, con lujo de detalles, le informó acerca de las personas que operaban en ese lugar. "Allí estaban el Teniente Coronel Queizán, apodado "Chicho el Grande" y ya fallecido; Jorge Pomponi, "Chicho el Chico"; Eduardo Rufo, "Zapato"; Patricio Miguel Finnen, "Pady"; Juan Rodríguez, el "Gallego"; César Albarracín, "César"; Rubén Escudero, "Comalito"; Enrique Escobar, y un tal Palacios, apodado "Pal Cherokee". A ellos se sumaron poco después Aníbal Gordon, Julio Casanova, Honorio Martínez Ruiz, apodado "Pajarovich"; Alejandro Enciso, "Polaquito", yerno del General Paladino; Julio Canaris, el "Loco"; Miguel Save, "Pepe"; Luis Porcio, "Lagarto Juancho", Luisito o el "Enfardador"; Daniel Silva, "Péneles"; Víctor Gard Antokoletz, el "Oso"; Hugo Carlet o Carniglia, apodado el "Ratón"; Osvaldo Forese, "Paqui"; Daniel Cherutti, el "Loco", Luciano Guazaroni, "Lucho", y un tal Piraino, apodado la "Cata". Con esta gente se llevó adelante el secuestro de los uruguayos Michelini y Gutiérrez Ruiz, por nombrar los casos más emblemáticos. (...)"*[6]

Casos conexos: Secuestros y asesinatos de Zelmar Michelini, Rosario Barredo, William Alem Whitelaw Blanco. Días antes fue detenido y desaparecido el Dr. Manuel Liberoff.[7]

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Su cuerpo es hallado el 21.05.1976 en el interior de un automóvil (marca Torino coupé) ubicado en la intersección de las Avdas. Perito Moreno y Dellepiane.

3- Abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de la Argentina, defensor de los derechos humanos.

4- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 101-102.

5- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 294.

6- Material recopilado por el Semanario "Búsqueda" en un artículo de prensa publicado el 21.09.2006.

7- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob Cit. Tomo III: "Datos de las víctimas. Fichas personales. Argentina (H-Z). Chile-Bolivia-Colombia. Niños-N.N.". Pág. 112.

Circunstancia: Secuestro y asesinato.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (médicos forenses de la Justicia Nacional Argentina). Se le realiza autopsia en la morgue judicial, que establece como causa de muerte: herida de bala. El cuerpo se encontraba maniatado.

"Eduardo P. Marquardt ordenó las autopsias de los cuerpos de Zelmar Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976:

Héctor Gutiérrez Ruiz

III- Adulto, sexo masculino, hallado sin vida por haber sido baleado el 21-05-76.

(...) Examen interno) Cabeza: con lesiones mencionadas, aponeurosis craneana: Hematoma generalizado. Huesos del cráneo: fractura de todos los huesos. Meningenes: desgarradas, hemorragia interna y subdural. Masa encefálica: destruida en múltiples sectores. Cara: con lesiones mencionadas. Informe radiológico: no se pude efectuar el informe, por razones técnicas."[8]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". Entrevista realizada por el investigador norteamericano John Dinges a Hugo Campos Hermida, Montevideo, el 12.10.2001, recopilada en su libro "Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur", en el capítulo "Muerte en Argentina": *"(...) En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. La primera fuente era Hugo Campos Hermida, el antiguo jefe de la unidad de inteligencia de la policía uruguaya (...) Hablé con él durante tres horas en octubre de 2001 y me expresó su voluntad de declarar sobre los asesinatos en un tribunal uruguayo. A poco más de un mes de la entrevista sin embargo, Campos falleció debido a complicaciones tras una operación quirúrgica (...).*

Campos dijo que un mayor del Ejército uruguayo le proporcionó un relato directo de las operaciones que condujeron a los asesinatos de Michelini y Gutiérrez; dijo que las órdenes vinieron del comandante en Jefe del Ejército uruguayo, el general Gregorio Álvarez. En un principio, el plan era secuestrar a los dos líderes políticos con la ayuda de agentes de seguridad argentinos y llevarlos de vuelta a Uruguay. Luego Álvarez cambió de opinión y envió a un oficial de enlace para solicitar a los argentinos que los ultimasen en Argentina.

Campos Hermida dijo que los militares pensaban que Michelini y Gutiérrez estaban brindando "apoyo" a los Tupamaros en Argentina y agregó que el equipo uruguayo en Buenos Aires también estaba relacionado con el secuestro y asesinato unas semanas después de dos hombres de la embajada cubana (...). Campos Hermida negó haber participado personalmente en alguna de estas operaciones. (Su relato, sin embargo, debe considerarse interesado ya que él enfrentó acusaciones en un tribunal argentino por participar en otras operaciones uruguayas en ese país, no relacionadas con los asesinatos de Michelini y Gutiérrez) Campos dijo que podría identificar tanto al oficial que participó en el secuestro como al encargado de trasmitir la orden de matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz; y declaró estar dispuesto a testificar en una investigación judicial pues deseaba limpiar su nombre y consideraba que los asesinatos eran una "monstruosidad"."[9]

Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse,[10] empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro: "Operación Cóndor. Una década de terro-

---

8- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit., Págs. 89-91.

9- Dinges, John, **Operación Cóndor**. **Una década de terrorismo internacional en el cono sur**. Ob. Cit. Págs. 206-207.

10- John Dinges aclara: *"Leandro Sánchez Reisse (...). Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señalé las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testificó ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (...)"* **Operación Cóndor.** Ob. Cit. Págs. 380-381.

rismo internacional en el cono sur", en el capítulo "Muerte en Argentina": *"La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelini. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar qué debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: "Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones (...). Les disparé a los cuatro". (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviando a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: "Mirá en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más". Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de "la pareja" del departamento. (...)"*[11]

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

En causa judicial.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

Memorándum Operacional Nº 146.

"24 de mayo de 1976

22.10. Constancia.

En el diario "El Día" de ayer, apareció un aviso necrológico ante la muerte del Sr. Héctor Gutiérrez Ruiz, firmada por la Junta del Movimiento Por la Patria, del Partido Nacional. Presidente Miguel Galán, Secretario Guillermo García Costa, por lo cual se intentó [ubicar] al primero de los nombrados (...) siendo mencionado por la señora de G. que dicha persona les había vendido la finca hace ya dos meses y que estaba residiendo en el Barrio de Las Delicias –Departamento de Maldonado–, mientras que el segundo de ellos se tiene conocimiento que se encuentra en Buenos Aires, por que en el día de mañana (hoy) se deberá concurrir al periódico a los efectos de realizar las averiguaciones correspondientes, tendientes a localizar al o los responsables de ese aviso.

En el mismo matutino apareció otro aviso firmado por el MUN (Movimiento Universitario Nacionalista), no habiéndose citado persona alguna por no contar con su directiva)."[12]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

"25 de mayo de 1976

09.30: Constancia de detenidos, procedentes del Cementerio del Buceo.

El Sr. Comisario Inspector A. Leal y personal, condujo a este Departamento procedentes del Cementerio del Buceo, a los siguientes detenidos:

11- Dinges, John, **Operación Cóndor.** Ob. Cit. Págs. 206-208.

12- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

1- Srta. Amelia Jacinta Berro Ferreira, oriental, soltera, de 61 años de edad (...), por cantar el Himno Nacional y no [respetar] la orden de un Agente, que le dice que no se puede rezar.

2- Alberto César Volonté Berro, oriental, casado, de 37 años de edad. Causa: cantar el Himno Nacional.

3- Daniel Héctor Murdoch Rodríguez, oriental, soltero, de 23 años de edad. Causa: Obstaculizar la acción policial.

4- Guillermo Milton Murdoch Rodríguez, oriental, soltero, de 18 años de edad. Causa: Obstaculizar la acción policial.

Por así haberlo dispuesto el Sr. Director, a las 12.20 hs. dispuso recuperara su libertad la detenida Amelia Jacinta Berro Ferreira.

A su vez, dispuso que los detenidos Volonté y Murdoch, pasaran a igual carácter a la Secc. 25ª lo que se cumplió oportunamente. Éstos, recuperaron sus libertades a las 18.40 hs. por haberlo dispuesto la superioridad.

09.55: Constancia de disposición sobre ciudadanos asistentes al acto de sepelio en el Cementerio del Buceo, presentación de éstos en este Departamento.

A la hora 09.55 comunicó el Sr. Comisario Inspector A. Leal que cuando se presenten, el Sr. Mario Heber y Señora, quedan en carácter de detenido hasta nuevo orden, por así haberlo dispuesto el Sr. Jefe de Policía de Montevideo.

A las 10.30 horas se presentan en estas oficinas: Mario de María Auxiliadora Heber Usher, oriental, casado, de 54 años de edad. (...)"[13]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

Memorándum Operacional Nº 147.

"25 de mayo de 1976

19.02. Hijo de Mario y María, ex Diputado Nacional uruguayo. Causa: Cantar el Himno Nacional y Pretender poner sobre el féretro de Héctor Gutiérrez Ruiz el Pabellón Nacional.

El detenido no registra constancia.

Posteriormente, a las 13.15 hs. Se presenta la señora de éste, resultando ser María Cecilia Raquel Fontana Etchepare de Heber, oriental, casada, de 47 años de edad, nacida en Montevideo, el 18.10.1928 (...) de profesión labores, por la causa [Averiguación].

Esta persona no registra constancias en esta Dirección.

Por así haberlo dispuesto el Sr. Director, una vez que le fue tomada el acta correspondiente, fue dejada en libertad a las 13.40 hs.

12.35. Constancia de detención, por presentación en este Departamento.

A la hora indicada, se presenta por haber sido citado para este Departamento, el Sr. Capitán (R) Homar Murdoch, oriental, casado, de 60 años de edad. Causa: Averiguación.

Esta persona no registra constancias en esta Dirección.

Con referencia a la detención de Heber y Murdoch, se debe destacar que en momentos de llevarse a cabo el sepelio del occiso Héctor Gutiérrez Ruiz, y hallándose determinada cantidad de gente entre las cuales se encontraba el presidente del Partido Nacional, Heber y Murdoch, junto a [los] otros comenzaron a cantar el Himno Nacional hasta que intervinieron las autoridades policiales, posteriormente, Heber –en momentos de bajar el féretro del carro–, pretendió cubrir éste con la bandera uruguaya,

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

siéndole arrebatada por un Oficial Superior de la Policía, por lo cual ambos fueron citados para estas Oficinas e interrogados expresaron:

Heber: -que efectivamente contagiado por la emoción del momento, entonó conjuntamente con los demás, las estrofas del Himno Nacional, hasta que les fue prohibido por las autoridades, a su vez niega haber intentado cubrir el féretro con la Bandera, como así también a quién correspondía lo mismo.

Por su parte, Murdoch, manifiesta haber concurrido al sepelio de la persona mencionada, conjuntamente con sus hijos: Guillermo, Daniel y su esposa. Lo hizo en razón de ser amigo personal de la esposa del extinto y tratarse de un ex-Representante Nacional de su partido. Que sí, entonó las estrofas del Himno Nacional, pero no lo cantó.

De estas declaraciones fue informado oportunamente el Sr. Director, quién dispuso que los detenidos permanecieran en calidad de tal, a disposición de la superioridad.

Hora 20.35. Constancia; Aviso necrológico ante fallecimiento de Héctor Gutiérrez Ruiz.

A las 13.55 –Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad–, se concurrió a 25 de Mayo Nº 463, piso 3ro., Escritorio 5, donde tiene su estudio el Dr. Guillermo García Costa, oriental, casado, de 45 años de edad, Secretario de la Junta del Movimiento "Por la Patria" del Partido Nacional, al no encontrársele, fue citado para estas oficinas, donde debía ser interrogado referente a un aviso necrológico en el cual participa del fallecimiento del correligionario, ex-Diputado y ex-Presidente de la Cámara de Representantes Héctor Gutiérrez Ruiz, firmando éste como Secretario el Partido Nacional, Sector Junta del Movimiento "Por la Patria". Interrogado al respecto manifestó:

Que dicha Junta se hace responsable del aviso y que la iniciativa partió de parte, que la palabra "correligionario", lo hizo por su actuación política anterior y por otro motivo, dice conocer que dicha persona se encontraba requerida por nuestras autoridades por sus actividades subversivas.

Enterado de esto la superioridad, dispuso que no se le privara de su libertad. (...)"[14]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

"26 de mayo de 1976

Hora. 13.35. Constancia. Enterado el Dr. Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno, Cnel. Carbone, sobre la detención de las personas: Mario Heber Usher y el Cap. (R) Homar Murdoch Scaroni; Insp. Augusto Leal; y Sub. Crio. Homero Vaz Bresque.

Además, que se sugiera al Sr. Jefe de Policía que sean internados por Medidas de Seguridad.

A su vez dispone que se le eleve hoy a la hora 08.30 Memorándum explicativo con Acta de todos, notificaciones efectuadas al Sr. Mario Heber.

Detenidos:

1er. Piso de este Edificio.

Mario de María Auxiliadora Heber Usher.	*25.05.1976*	*a disposición J.M. 5to. Turno.*
Homar Murdoch Scaroni	*25.05.1976*	*a disposición J.M. 5to. Turno."*

[Son liberados el 28.05.1976].[15]

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorandum Nº 147.

15- Ibíd.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1978.

"20 de mayo de1978

Numeral Nº 760. Hora 20:30. Constancia de Servicio. Atento a lo ordenado por la Superioridad, se procedió a instalar un servicio en la Iglesia sita en la calle Julio Herrera y Obes, entre Colonia y Mercedes, donde se celebraría un Oficio Religioso en memoria de los sediciosos fallecidos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. El mismo día comenzó a la hora 19.10 con la asistencia de unas cuatrocientas cincuenta personas aproximadamente entre las que se pudo advertir la presencia de: Juan Pablo Terra; Hugo Batalla; Ricardo Sosa Díaz; Luis Alberto Lacalle; Cap. Navío (R) Homar Murdoch; Washington Bermúdez; entre otros. (...)"[16]

[El procedimiento controla las asistencias y anota las matrículas para identificar a los propietarios de los automóviles estacionados en las inmediaciones de la Iglesia].

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 388.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973[17] (sic) *los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o. -

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Autentica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios. (Firma)

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

Gutiérrez Ruiz Héctor José, N Cuadro de fotos 781, organización M.L.N., unidad solicita captura DE-I.".[18]

Observaciones

07.09.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 930. Se libra pedido de captura del ex presidente y ex parlamentario de la Cámara de Diputados, por presumírsele incurso en los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguido de actos preparatorios" y "Asistencia a la Asociación para Delinquir".

16.10.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado. Por Requisitoria Nº 63/73 se requiere su captura.

16- Ibíd.

17- En la carátula del P.E.I., está corregida la fecha: está tachado 1973. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

18- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

17.11.1975. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Nota del Embajador Jorge A. Giradles, Jefe Superior del Ceremonial del Estado, dirigida a la Embajada del Uruguay en Buenos Aires.

"Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. C. del E. Nº 10075

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado presenta sus atentos saludos a la Embajada del Uruguay y, al acusar recibo de su nota Nº H12-6/1975 (1736), cumple en manifestarle que el contenido de la misma ha sido puesto en conocimiento de la autoridad policial competente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado reitera a la Embajada del Uruguay las seguridades de su distinguida consideración.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1975.

Embajador Jorge A. Giradles (Firma)

Jefe Superior del Ceremonial del Estado

A la Embajada del Uruguay

Buenos Aires."[19]

25.11.1975. Nota de Diplomacia a la Embajada del Uruguay en Buenos Aires.

"Embajada del Uruguay en Buenos Aires

Secretaría General- Confidenciales

Fecha 25 de noviembre de 1975

Télex recibido ayer descifrado por Alberto Voss

C 395/24A Sírvase poner conocimiento esa cancillería con carácter urgente ha sido cancelada validez siguientes pasaportes: número uno uno cero tres uno cinco [110315], *titular Sr Wilson Ferreira Aldunate, número uno cero dos cuatro cinco cuatro* [102454], *titular Sr Zelmar Michelini, número uno cero seis cero cuatro seis* [106046] *titular Sr Héctor Gutiérrez Ruiz.*

Diplomacia".[20]

25.11.1975. Nota de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires dirigida a la Sección Consular.

"H12/1975 (1827)

CONFIDENCIAL

La Embajada de la República Oriental del Uruguay presenta sus atentos saludos a la Sección Consular y pone en su conocimiento la información tramitada por nuestras autoridades, recibida en el día de hoy, de la cancelación de la validez de los siguientes pasaportes comunes:

Nº 110315- Titular: Sr. Wilson Ferreira Aldunate

102454- Titular: Sr. Zelmar Michelini

106046- Titular: Héctor Gutiérrez Ruiz

Asimismo esta Embajada estimará de esa Sección Consular, que la información de la referencia sea transmitida a la Policía Federal y a la Dirección de Migración y a los distintos Consulados de la República Argentina.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar a la Sección Consular las seguridades de su mayor consideración.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975.

A la Sección Consular

Buenos Aires."[21]

19- Ibíd.

20- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

21- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

26.11.1975. *"Diplomacia. Montevideo.*

Buenos Aires 26 Noviembre 1975

A823 REFSU C395/24A en el día de ayer se puso en conocimiento de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio del Interior, Policial Federal, Dirección de Migración y Sección Consular esta misión Diplomática. URUBAIRES".[22]

27.11.1975. Nota de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en la Argentina, Sr. Luis Alberto Regueiro, Ministro Consejero, Jefe de la Sección Consular, dirigida al Sr. Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, Dn. Adolfo Folle Martínez. Nº 42/975/1331.

"Año de la Orientalidad.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975.

Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina. Dn. Adolfo Folle Martínez.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para acusar recibo de su Nota-Verbal de fecha 25 del mes en curso, relativa a la cancelación de la validez de tres pasaportes comunes uruguayos.

En la fecha se procedió a llevar a conocimiento de las autoridades argentinas y Consulados de la jurisdicción tal decisión.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Alberto Regueiro (Firma)

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular".[23]

21.05.1976. República Argentina. Comisaría Nº 40. Intervención del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo Marquardt, Secretaría Nº 2 del Dr. Roberto Preller.

24.05.1976. El cuerpo de Gutiérrez Ruiz (también el de Zelmar Michelini) es trasladado a Montevideo. Testimonio de Matilde Rodríguez Larreta: *"Los cuerpos fueron embarcados en el vapor de la carrera y nosotros nos tomamos un avión esa tarde. Vinimos el lunes 24 y el martes 25 lo enterramos (...). Los cuerpos llegaron muchísimo antes de lo previsto. Los cuerpos habían sido hasta bajados, el vapor había llegado como nunca de temprano... después nos trajeron por la rambla a una velocidad nunca vista. El entierro fue realizado una hora antes de lo anunciado. Fueron varios los detenidos a raíz del entierro (...)"*.[24]

24.05.1976. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1323. *"En base a las publicaciones periodísticas, la población a sido ampliamente informada, sobre la muerte acaecida en la Ciudad de Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmar Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro País.- Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados fue requerido por la Justicia como sedicioso con el Nº 781.- Se cursa el presente Comunicado, a efectos de anular la mencionada requisitoria y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdaderamente formal, en virtud de haber dictaminado la justicia, su integración con la subversión."*

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con

22- Ibíd.

23- Ibíd.

24- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Págs. 78-79.

relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Guitérrez Ruiz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco. (...)"[25]

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Se crea la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. La Comisión actuó en el período que va desde el 9 de abril de 1985 hasta el 13 de octubre de 1987, reconstruyendo muchos de los hechos y recogiendo numerosos testimonios y documentos.

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. El Diputado Óscar López Balestra denuncia *"que ante las innumerables gestiones realizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país en el sentido del esclarecimiento de los secuestros de dos ciudadanos uruguayos, la repartición del Estado no realizó ningún trámite frente a las autoridades argentinas"*.[26]

19.08.1986. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Nota del Presidente de la Cámara, Luis Ituño, y del Secretario Héctor S. Clavijo, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdor. Enrique Iglesias.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de transcribirle el siguiente oficio elevado por la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmar Michelini, "Montevideo, 14 de agosto de 1986. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Ituño. Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente para comunicarle que la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, en sesión del día de la fecha y atenta a que ha trascendido por diversos medios de prensa que la Justicia Argentina dispuso el procesamiento de los ciudadanos uruguayos José Nino Gavazzo Pereira, Manuel Juan Cordero Piacentini, Jorge Silveira Quesada y Hugo Campos Hermida, resolvió: a) librar exhorto a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, solicitándole que tenga a bien informar si se verificó el procesamiento de las personas mencionadas o de algunas de ellas, y b) que, en caso afirmativo, se sirva remitir testimonio de las actuaciones respectivas, con destino a esta Comisión. (...)

En consecuencia, solicito al señor Ministro se sirva cursar el exhorto referido a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, con carácter urgente. (...).

Luis Ituño. Presidente. (Firma)

Héctor S. Clavijo. Secretario". (Firma)[27]

00.09.1986. República Argentina. Cámara Federal Argentina. En el juicio al Gral. Ramón Camps, por su actuación al frente de la policía de la Provincia de Buenos Aires, se recogen nuevos testimonios sobre la desaparición de uruguayos, algunos aportados por testigos de los secuestros de Michelini y Gutiérrez Ruiz.

Gestiones

18.05.1976. Matilde Rodríguez Larreta realiza gestiones ante la Embajada de Uruguay en Argentina. Embajador Gustavo Magariños.

Telegrama al Ministro del Interior de Argentina, Gral. Albano Harguindeguy.

Telegrama al Jefe de Policía de la ciudad de Buenos Aires.

Telegrama a los Comandantes de la Armada y Fuerza Aérea.

25- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.
26- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 80.
27- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Telegrama al Presidente de la República Argentina, Tte. Gral. Jorge Rafael Videla.

Telegrama a la Sra. del Presidente argentino, Alicia Raquel Hartidge de Videla.

Denuncias

00.05.1976. Organización de Naciones Unidas (ONU). Ante el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

18.05.1976. República Argentina. Seccional Policial ubicada en la calle Suipacha Nº 1156. Inmediatamente después del secuestro de Héctor Gutiérrez Ruiz, Matilde Rodríguez Larreta realiza la denuncia del secuestro de su marido; las autoridades policiales se niegan a tomarla.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. El Sr. Mario Procacci –Conserje del Hotel Liberty, que presencia el secuestro de Zelmar Michelini–, realiza la denuncia. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. Inmediatamente después del secuestro de Zelmar Michelini su hijo mayor Zelmar Eduardo Michelini Dellepiane, realiza la denuncia del secuestro. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

22.05.1976. La hija de Zelmar Michelini y Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz se presentan ante el Escribano Público, César J. Ceriani Cernadas, y cada una labra por separado el "Acta de Manifestación, protesta y notificación". Solicitan que se notifique formalmente al Ministerio del Interior la denuncia.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte"*. En la misma se hace referencia al *"Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina"*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *"(...) Zelmar Michelini, ex ministro y ex senador, que residía en la Argentina desde el golpe de Estado de junio de 1973 amparado en el asilo político que le había concedido el gobierno. (...)"*[28]

Respuestas del Gobierno uruguayo

12.09.1973. República Argentina. Embajada de Uruguay. El Embajador, Adolfo Folle Martínez, envía nota al Jefe de la Sección Consular en Buenos Aires informándole que la Justicia Militar ha solicitado la captura del ex legislador Gutiérrez Ruiz.

"Señor Jefe de la Sección Consular:

Con referencia a mi nota Confidencial H7-1, H12-1/1973 (2237) del 6 del corriente, para su conocimiento y a los efectos correspondientes, tengo el agrado de transcribir el texto en claro del télex C233/18G recibido de Diplomacia en clave:

"Montevideo setiembre 11/973

URUBAIRES Buenos Aires

C233/18G Infórmasele Justicia Militar ha solicitado a autoridades correspondientes captura Ex Legislador Héctor Gutiérrez Ruiz. Comunicado respectivo expresa que presúmase se encuentra territorio ese país. Para ese caso será aplicable instrucción a mi C dos G. FDO. Diplomacia".

Reitero al señor Jefe de la Sección Consular las seguridades de mi más distinguida consideración.

Adolfo Folle Martínez

Embajador".[29]

28- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte", Montevideo, 00.06.1978. Págs. 13-14.

29- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.05.1986. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Remitió a la Suprema Corte de Justicia para su destino, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno –en los que estaban los casos de Gutiérrez Ruiz y Michelini– las actas de los testimonios recogidos hasta entonces, toda la documentación recibida del secuestro y asesinato de los parlamentarios. La resolución se fundó en el pedido del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.[30]

00.05.1986. Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de 8° y 10° Turno. El expediente judicial sobre el caso Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz es archivado.

02.02.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. El Juez en lo penal, Dr. J. Mariño Chiarlone, y la Actuaria, Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cumplo en elevar a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para informar a esta Sede Judicial si los hechos ilícitos que motivan este Presumario –Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini - Antecedentes (Ficha P/592/85)– se consideran comprendidos o no en el Art. 1 de la Ley Nº 15.848 del 22 de diciembre de 1986, a cuyos efectos se adjuntan fotocopias autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión".*[31]

08.02.1989. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson Nicoliello, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de adjuntarle el exhorto número 32 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno, con los autos caratulados: "Presumario. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Antecedentes." Ficha P/592/85, más la documentación que acompaña al mismo, consiste en: fotocopia autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante*

30- 00.05.1986. Colegio de Abogados. Declaración ante la decisión del Poder Ejecutivo de pasar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini a los tribunales militares: *"1) Que el art. 253 de la Constitución limita la jurisdicción militar a los delitos militares y al caso de estado de guerra, y establece categóricamente en su inciso 2º el principio de que los delitos comunes cometidos por militares, cualquiera sea el lugar donde se cometen, estarán sometidos a la justicia ordinaria. 2) Que los hechos investigados por la Comisión designada por la Cámara de Diputados, constituyen delitos comunes, por lo cual les está vedado intervenir a los tribunales militares. 3) Que a mayor abundamiento, la pretensión de los tribunales militares de asumir jurisdicción en tales hechos no tiene ni siquiera el apoyo del Código Militar. 4) Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa al remitir las actas de la Comisión investigadora mencionada en los tribunales militares, puso en marcha la actividad de los mismos, invadiendo las competencias del Poder Judicial y comprometiendo gravemente la posibilidad de los resultados efectivos en el debido esclarecimiento de los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. 5) Que en consecuencia resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para que cese de inmediato la interferencia de los tribunales militares en las tareas propias del poder judicial. Por tanto, el Colegio de Abogados del Uruguay en defensa de los principios que regulan nuestro ordenamiento jurídico, y en su condición de institución representativa de los hombres de nuestra profesión, reclaman públicamente la defensa de los fueros del Poder Judicial y el pleno respeto a los principios constitucionales que regulan la separación de los poderes, garantía del estado de derecho."* Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 161-162. 21.08.1986. El Fiscal de Corte, Dr. Mario Ferrari dictaminó *"que los magistrados civiles tienen jurisdicción para atender acerca de una docena de violaciones de los derechos humanos que dieron lugar a contiendas de competencia con jueces militares."* Ob. Cit. Pág. 164.

31- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 06/89. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. 31.01.1989.

la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión, a efectos de su diligenciamiento."[32]

14.03.1989. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 16 de fecha 8 de febrero de 1989, relacionado con el oficio Nº 32 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación lo siguiente:*

De los testimonios que se adjuntan al mencionado oficio, surge que los hechos denunciados fueron consumados en la República Argentina e investigados oportunamente por la jurisdicción penal de ese país.

Aún cuando estos hechos denuncien a ciudadanos uruguayos como presuntos involucrados, de conformidad con los principios que dicta nuestra legislación, dichos ciudadanos quedarían fuera de la aplicación de la ley penal uruguaya, en virtud de que ha mediado intervención previa de las autoridades argentinas.

No obstante ello y para el caso de que la opinión expuesta pudiera ser controvertida, el Poder Ejecutivo –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– considera que los hechos investigados en estos antecedentes, se encuentran comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal".[33]

07.11.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno a cargo del Juez Dr. Roberto Timbal. El diputado Felipe Michelini solicitó la reapertura del expediente judicial relativo a los asesinatos de su padre, el senador Zelmar Michelini, y del diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. El diputado, Dr. Felipe Michelini, se reunió con el Fiscal de Corte, Dr. Oscar Peri Valdéz, y éste dio lugar a que planteara la reapertura del caso ante el juez Dr. Roberto Timbal, quien inmediatamente libró oficios solicitando información sobre los casos a los ministerios de Interior y de Defensa Nacional, al gobierno de los Estados Unidos, a la justicia argentina y al parlamento uruguayo. Al gobierno norteamericano se le solicitaron los documentos desclasificados por el Departamento de Estado.[34]

07.11.2002. El Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, pidió la reapertura del expediente judicial archivado en 1989. El mismo fue derivado a la Fiscal de 2º Turno, Dra. Mirtha Guianze.

19.11.2002. Los abogados, Dra. Hebe Martínez Burlé y el Dr. Walter de León, presentan denuncia ante la Suprema Corte de Justicia.

00.03.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno. El juez Dr. Roberto Timbal, a pedido de la fiscal Mirtha Guianze, cita a declarar en calidad de testigos a Juan Raúl Ferreira y a Alberto Zumarán.

01.03.2005. Presidencia de la República. En su discurso de asunción del mando, el Dr. Tabaré Vázquez anunció la exclusión de la Ley de Caducidad de los casos de asesinato de los ex parlamentarios Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

11.05.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno. Los abogados Hebe Martínez Burlé y Walter de León, patrocinadores de los familiares de los legisladores asesinados, presentaron ante el Juez Penal, Dr. Roberto Timbal, una ampliación de la denuncia original del caso que había sido reabierto por el magistrado el 7 de noviembre del 2002 como consecuencia de notas de prensa e información aportadas al juzgado por el entonces Diputado y hoy viceministro de Educación y Cultura, Felipe Michelini. Los Abogados Hebe Martínez Burlé y Walter de León entregaron al Juez Penal, Dr. Roberto Timbal nuevos documentos provenientes de Argentina, Chile, España y Estados Unidos que, dijeron, prueban la responsabilidad de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco en los homicidios. En el escrito, los Abogados pidieron al Juez Penal Dr. Roberto Timbal y a la Fiscal Mirtha Guianze que el ex Presidente y el ex canciller sean imputados del delito de *"homicidio con circunstancias agravantes*

32- Ibíd.

33- Ibíd.

34- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 192.

muy especiales en reiteración real en concepto de coautores (autores mediatos o intelectuales)" de los asesinatos.[35]

17.05.2005. La Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, pidió al Juez Penal, Dr. Roberto Timbal, el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco por el delito de *"homicidio especialmente agravado"*. Uno de los documentos presentados por los denunciantes, que la Fiscal consideró como un indicio de la responsabilidad de los ex gobernantes, es un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores según el cual el 25 de noviembre de 1975 fueron cancelados los pasaportes de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate ante la Dirección de Migraciones de Argentina y cualquier otra autoridad de ese país. También mencionó como "indicios concomitantes" que el gobierno que presidía Juan María Bordaberry no protestó ni pidió una investigación a su par argentino, que la Embajada de Uruguay en Buenos Aires no asistió a los familiares de las víctimas y que *"el gobierno de facto hizo todo lo posible para desvirtuar la gravedad de los asesinatos, para hacer presente que se trataba de sediciosos y para evitar que tuvieran un sepelio digno"*.

00.09.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, rechazó el pedido de procesamiento de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco que había realizado la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, por entender que según los plazos jurídicos el delito había prescripto.

00.03.2006. Tribunal de Apelaciones de 2º Turno. La Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, apeló la decisión del juez, Dr. Roberto Timbal. El Tribunal de Apelaciones de 2º Turno reafirmó la posición de la representante del Ministerio Público y dispuso la reapertura de la investigación.

13.03.2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er Turno. Resuelve que la competencia del caso se encuentra radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno.

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno. El juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, dictaminó ayer el procesamiento de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw. Sentencia.

"Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada "prima facie" la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37, con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruíz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...)

Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...)"[36]

20.12.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. La Jueza en lo penal, Dra. Graciela Gatti, procesa con prisión a Juan María Bordaberry por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de homicidio especialmente agravado en reiteración real y en calidad de coautor. Es detenido y recluido en Cárcel Central. La resolución Nº 2146 se relaciona con los asesinatos de: José Arpino Vega, Eduardo Pérez, Luis Eduardo González, Juan Brieba, Carlos Arévalo, Julio Correa, Otermín Montes de Oca, Horacio Gelós, Fernando Miranda y Ubagesner Chaves Sosa. Por otro lado, la jueza Dra. Gatti entendió que el delito de "atentado a la Constitución", que también le había sido imputado por la Fiscal, está prescripto.

35- El artículo de prensa elaborado por el Semanario "Búsqueda" (21.09.2006) señala *"Una semana después de la recepción de la nueva documentación..."*, por lo cual la fecha es aproximada.

36- Pernas, Walter. **La caída.** Ob. Cit. Págs. 186-193.



HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda[1]

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar: Uruguay.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Aproximadamente al mediodía.

Circunstancia: Un grupo armado irrumpe en el domicilio del matrimonio Brum-Corbo, ubicado en el barrio Once, Buenos Aires, secuestrando a: su hijo, Amaral García de tres años de edad, María de los Ángeles Corbo, embarazada de seis meses y medio, y Héctor Brum (esposo).

Reclusión: Trasladada ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando salía a comprar un pollo y Floreal García lo acompaña: *“(...) En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos*

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate! Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mi junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.

(...) yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: "¿así que robando coches, hijo de puta?" (...) a mi me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía "nos van a matar" (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar como si fuera un garaje] *(...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.*

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: "pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca" [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum]*; (...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían "Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo". No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan sin capuchas, faltaba la "gorda"* [se refiere a Graciela Estefanell] *(...) después traen a Brum y Floreal "quedate tranquilo a vos no te van a matar", me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello (...). Lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían "ah, tenés el reloj, no te van a matar", pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...).*

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: "che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá". Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] *(...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo* [atrás de él venía sentado Floreal]. *Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron "Bienvenidos a Uruguay". (...)"*[2]

Atribuido a: Policía Federal Argentina con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de Floreal García Larrosa (esposo), María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (embarazada de seis meses), Graciela Marta Estefanell, Héctor Daniel Brum Cornelius. Amaral García Hernández (sobreviviente menor de edad, hijo de ambos, secuestrado junto con ellos y restituido a su familia en 1985); Julio Abreu (sobreviviente).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 mts. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro traslado ilegal de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo. *"El cuerpo es encontrado en posición de decúbito dorsal, con ambas manos atadas a la espalda, viste pollera negra, blusa clara con lunares, calzado color marrón, es el cuerpo ubicado más próximo a la ruta 9* (...) *su cabello es largo y negro, y presenta varias heridas de bala en diversas partes del cuerpo. (...)"*[3]

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu.*"(...) De allí nos trasladan al 300 Carlos "R" (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron "pero esto no se lo digan a nadie" (...) y uno dijo: "¿y a la "gorda" con quién la ponemos?", y otro dijo: "ponela con el boludo que tenemos acá". Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda* [se refiere a Graciela Estefanell] *dice: "bueno, van a ir a hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios". Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: "vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada, después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con "la gorda", las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: "bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos", con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: "y bueno que no viene la lancha para cruzarlo", conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: "quedate tranquilo que te van a soltar lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos, me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosevelt, me dice "quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos" (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: "mirá se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?" Ah, no se. "Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver". O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: "seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera". (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda"*.[4]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"HERNÁNDEZ:- Mirtha Yolanda.

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot.*

Prontuario 17.457 *C. Cív.*

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación

Organización

Domicilio

Datos personales

Fecha de iniciada 4 de diciembre de 1971.-

OBSERVACIONES

13/7/971: Se establece que la causante visita en el Penal de Punta Carretas a Floreal Gualberto García Larrosa procesado por actividades subversivas.-apm.-"

Informes Militares

Observaciones

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal[6] en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

04.05.2005. El asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo se lo vinculó a este hecho. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: *"Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal."*[7]

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: *"(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato, que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo. (...)"*[8]

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta Nº 336.

8- República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex Legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

21.12.1974. En la morgue del Cementerio de Soca entregan el cuerpo de Mirta Yolanda Hernández y Floreal García a sus familiares.

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D'Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal Nº 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documental relacionada con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

"(...) 6) Mirta Yolanda Hernández, (legajo CONADEP F 969) uruguaya, secuestrada el 8 de noviembre de 1974 junto a su esposo Floreal García, su hijo Amaral García –de 3 años de edad–, Héctor Brum, María de los Ángeles Corbo y Graciela Estefanell. Sus cuerpos (a excepción del menor que fue anotado como hijo de Gonella y Moreno, recuperado con los años su identidad), fueron hallados acribillados y con signos de tortura el 20/12/74 al borde de un camino en Soca, Uruguay. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Miguel A. Osorio, Fiscal Federal (Firma)*"*[9].

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. *"Informe Derechos Humanos en Uruguay*. *En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández* [niño recuperado a los quince años de edad]; *Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.*

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció".[10]

9- Archivo Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Págs. 9-10.

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32° período de sesiones. Ginebra. *"(...) El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos".[11]

22.10.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida a Francisco Bustillo, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Unidos (OEA) y al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Adolfo Folle Martínez. Se reitera pedido de información de nota 11.10.1978. *"Yolanda Hernández. Detenida en Buenos Aires el 8 de noviembre de 1974. Muerta en el Uruguay informando las autoridades haber "encontrado el cadáver" cerca de la ciudad de Soca."*[12]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. Turno.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando. Denuncia Penal presentada por los familiares: *"Que viene a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...)"*.[13]

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1º Turno. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu: *"Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray. (...)"*[14]

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "Fusilados de Soca" de 1974, para que la Magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria había sido presentada en octubre por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).[15]

12.06.2008. Ante el Mensaje Nº 16/2008 de la Suprema Corte de Justica, el Poder Ejecutivo resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los *"fusilados de Soca"* que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados *"García Hernández, Amaral y otros denuncian"*.[16]

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

13- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

14- Ibíd.

15- Artículo del diario "La República", 14.12.2006. Título: *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti"*.

16- Artículo del diario "La República", 16.06.2008. Título: *"Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca."*



JABIF GONDA, Guillermo Rivera[1]

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 13.11.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Independencia Nº 3565, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Luis, Rivero, Perucho.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 14.09.1974.

Lugar: En el domicilio de su hermana, Guatemala Nº 4682, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 12:00 hs.

Circunstancia: Ingresa a su domicilio un grupo numeroso de individuos armados y vestidos de civil.

Reclusión:

Testigos: Olga de Jabif (madre de Guillermo Jabif).

Testimonios: Testimonio de Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi). *"La metodología del operativo era idéntica* [a la ocurrida en su casa cuando detienen a su esposo] *revisaron el departamento, pidieron los documentos personales de Guillermo y su esposa* [Alicia Dubra de Jabif] *y encontraron una fotografía de Luis Latrónica. El comentario fue "mirá Luis sin bigote"* [se referían a Luis Latrónica] *(...). Se llevaron a Guillermo"*.[2]

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

2- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

Testimonio de Óscar Bonilla: *"(...) Alrededor de las 12.00 del mediodía, un grupo de hombres de particular y fuertemente armados, había irrumpido en la casa y luego de encerrar e interrogar a Guillermo en uno de los dormitorios, lo habían llevado con ellos por la fuerza, junto a sus pertenencias particulares (...), ante la inquisitoria de la madre, el que funcionaba como responsable del grupo le contestó que para saber de él, debía dirigirse a la Coordinación de la Policía Federal. (...) Agotadas todas las instancias legales y oficiales que pudieran proporcionarnos pistas ciertas sobre el paradero de Guillermo, la respuesta era invariablemente la misma: "nosotros no lo tenemos, averigüen con sus compañeros; seguramente se trata de ajustes de cuentas internos de la organización", y a instancias de nuestro amigo, también exiliado Zelmar Michelini, decidimos hacer una conferencia de prensa para hacer públicos los hechos. Fue justamente a través de Michelini que tuvimos conocimiento de que un día antes, el 13 de setiembre, en otra parte de Buenos Aires, habían corrido la misma suerte otros cuatro uruguayos. Uno de ellos, Luis Latrónica. (...) A través de Michelini pudimos saber que Luis había sido detenido en casa de otro uruguayo, Daniel Banfi, quién también se encontraba desaparecido. (...) en el diario "La Razón", que en las proximidades de Rosario habían aparecido los cadáveres de tres personas jóvenes de sexo masculino. Llamó la atención el juez Luque al sugerir que quizás correspondían a aquellos a quien buscábamos. Llegó a asegurar que efectivamente se trataba de ellos. (...) Llegamos primero a la comisaría de San Nicolás, donde se nos informó que la noticia en el diario estaba equivocada, y que en realidad los cuerpos hallados se encontraban en San Antonio de Areco. Fuimos directamente a la comisaría de San Antonio (...) que seríamos conducidos hasta la morgue del hospital local y que debíamos tener especial cuidado en el reconocimiento ya que los cadáveres estaban prácticamente irreconocibles. Ya en la morgue, y a pesar de encontrarnos ante un cuadro de horror, logramos identificar a nuestros familiares y amigos en aquellos verdaderos despojos humanos. (...)"*[3]

Atribuido a: Policía Federal Argentina. La esposa de Daniel Banfi reconoce al frente del operativo de detención al Comisario Hugo Campos Hermida, Jefe del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O'Neill (00.03.1990): *"(...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel* (sic) *y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R. y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...)"*[4]

Casos conexos: Daniel Álvaro Banfi Baranzano y Luis Enrique Latrónica Damonte (también asesinados); R.M. y N.R. (liberados).[5]

Proceso Judicial

República Argentina. Juzgado Penal de Mercedes. El juez, Dr. Oliva, recaratula la causa ("Abuso de arma y daño") por "Triple Homicidio" y da intervención al Juez Federal, Dr. Galíndez.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974.

Lugar: Destacamento de Duggan, a la altura del Km. 122 de la Ruta 8, Partido de San Antonio de Areco, localidad de Duggan, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Secuestro y asesinato en la vía pública; su cuerpo presenta mutilaciones.

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 295.

4- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta "Testimonios", Testimonio de Fernando O'Neill.

5- R. M. y N. R. fueron liberados el 14.10.1974 con la orden de abandonar Argentina de inmediato.

Certificado de defunción: Firmado por las autoridades argentinas. Señala como causa de muerte: shock hemorrágico, heridas múltiples de bala. Se entrega el cuerpo en el Hospital de San Antonio de Areco.

Testimonios: Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina (00.10.2007): *"Las declaraciones del sereno del campo "San Ramón", Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica"*.[6]

Atribuido a: Integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

"Bulto 254- (10)

JABIF GONDA: Guillermo Rivera.- (a) "Luis"

Pront. de Id. Crim — *Reg. Fot.*

Prontuario 1.245.790 — *C. Civ.*

Pasaporte — *Cpta. Asunto 158908*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación

Organización: Integrante del M.N.L. (Tupamaros).-

FALLECIDO

Domicilio Barreiro Nº 3317.- (en 1969).- Rambla República de México Nº 6085

Datos personales Nacido en Montevideo el día 13 de Noviembre de 1952; hijo de Daniel y de Olga; Casado con Olga.

Fallecido

Fecha de Iniciada 2 de Julio de 1969.-

OBSERVACIONES

29/VI/969:- el causante fue detenido en averiguación, estando en vigencia las Medidas Prontas de Seguridad, por encontrarse en las inmediaciones de una Sub-Estación de U.T.E., en Julio César al Nº 1164 y no poder justificar su permanencia en el lugar.- om.- 18/VII/972: Detenido en fecha anterior por las Fuerzas Conjuntas, en averiguación de actividades anti-nacionales. api.- 22/VII/972: Según Relación de Detenidos de "OCOA", el causante se encuentra en el G.A. Nº 1, a disposición de la Justicia Militar por actividades subversivas.- rma.- 15/XII/972:- Según oficio Nº 1190 de la Dirección General de Institutos Penales fechado el día 28/XI/972, se informa que se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario por resolución del Juzgado Militar de Inst. de 2do. Turno.-rga.- (art. 137- Atentado a la Constitución.-gch. 12/VI/973: Por Oficio Nº 559 de la Dirección Nacional de

HOJA Nº 2

Institutos Penales de fecha 29/V/973, se informa que con fecha 11/VII/972, ingresó al Establecimiento Penitenciario, ya que había sido Procesado por el Juez Militar de Inst. de 2do. Turno por "Art. 137 del C.P.O." y "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración" .-ec.- 22/VI/973:- Liberado Penal, se encuentra alojado en el 4to. Piso de Cárcel Central.- om.- 3/VII/973: Ampliando la anotación an-

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

terior, se encuentra a disposición del Poder Ejecutivo de acuerdo al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad.- (Ver P. de N. de la DNII del 23/VI/ 973).- ww.- 2/10/1974:- Por Comunicado Nº 1164 de las FF CC se requiere su captura por no haberse presentado en los plazos y lugar que estipula el régimen de "Libertad Vigilada".- apm. 3/10/1974:- Ídem Requisitoria Nº 43/74 del 30/9/74 del SID.- Está requerido con el Nº 956.- apm.- 21/10/74:- Ídem PEI (I) Nº 966/74 de octubre/974.-apm.- 29.10.74: Podría tratarse de desaparecido en Bs. As., amenazado por la AAA.- (ver prensa "El Día" del 29/10/74).- chc.- 1/11/74: Fue hallado sin vida en un campo de San Nicolás, La Plata.- (Según prensa "El Día" del 1/11/74.-).- chc.- 13/XI/74: Ver al respecto P. de N. de la DNII de 1/XI/974.-ww.-

MICROFILM AGOSTO 1977

3/XI/ 978:- "Compañero", Nº 67 del 1/8/78.- Mencionando en el referido periódico clandestino del P.V.P..- Se achaca su muerte ocurrida en octubre de 1974, al convenio secreto existente entre los servicios represivos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.- Asunto 1- 6- 10- 20.- apm.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparado por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, se establece que fue secuestrado el 12/9/74 con Daniel Banfi y Luis Latrónica.- El 30 de octubre fue encontrado su cadáver en un campo de la provincia de B. Aires.- Asunto, bulto 193.-apm.-

HOJA Nº 3

16/IX/980: "Uruguay": ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 133 figura como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 28. IC

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 35-

REVI. 1999 Nº 118".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1974.

Novedad Nº 1042.

"31 de octubre de 1974

Comunicación de la Policía Federal Argentina: A la hora 00.20 del día 1ero. de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos DANIEL BANZY (sic)*; Luis Enrique LATRÓNICA DAMONTE y Guillermo JASIF* (sic)*, indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre el hecho.- Es de destacar que de las personas mencionadas las dos primeras registran anotaciones en ésta."*[8]

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información Nº 388.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1974. Novedad Nº 1042.

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973[9] (sic) *los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Autentica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma)

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) Jabif Gonda Guillermo Rivera, 1951 (...)".[10]

Observaciones

11.07.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesado por "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración".

22.07.1972. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Relación de detenidos. Señala que se encuentra en el Grupo de Artillería Nº 1.

28.11.1972. Dirección General de Institutos Penales. Oficio Nº 1190. Informa que se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.

22.06.1973. Es liberado y alojado en el 4º piso de Cárcel Central a disposición del Poder Ejecutivo bajo Medidas Prontas de Seguridad.

19.09.1974. Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi) convoca una conferencia de prensa con el objetivo de dar a conocer a la opinión pública el secuestro de su esposo y otros dos compatriotas.

30.09.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 43/74. Es requerido con el Nº 956.

00.10.1974. Los familiares de Daniel Banfi y Guillermo Jabif se entrevistan con *"(...) algunos políticos uruguayos y argentinos: Héctor Gutiérrez Ruíz, Wilson Ferreira Aldunate y Enrique Rodríguez. Los diputados argentinos Amaya (UDELPA), Marino (PI), Gass (UCR) presentaron frente al Congreso Nacional, su proyecto de pedidos de informes dirigido al Poder Ejecutivo acerca de la situación de los ciudadanos uruguayos Banfi, Latrónica, M. R. y Jabif".*[11]

02.10.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1164. Se requiere su captura por no haberse presentado en los plazos y lugar que estipula el régimen de "Libertad Vigilada".

21.10.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) Nº 966/74. Reitera requisitoria.

14.10.1974. Son liberados R. M. y N. R., detenidos en el mismo operativo represivo.

30.10.1974. República Argentina.

"San Nicolás 2072 70 13 30-10-74.

Central SIPBA- Dcion. Seguridad- Comando Operaciones Seguridad.

Abuso de arma y daño:

Comunica comisaría San Antonio de Areco. Fecha (sic) *0,30 hs. Kilómetro 122 ruta 8, esta jurisdicción, desconocidos viajaban camioneta Chevrolet carrozada y Ford Falcon, ignoranse otras ca-*

9- Ibíd. En carátula del P.E.I. está corregida la fecha; en el texto no corresponde a junio 1974. E-II. Parte Especial de Información Nº 388.

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

11- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

racterísticas, efectuaron reiterados disparos arma fuego, rodado Ford propiedad Carlos Duggan (...). Consecuencia dañáronle 4 neumáticos y parcialmente carrocería, fugando rodado por precitada ruta, presumiblemente hacia capital federal. Secuestrose 17 cápsulas 9 mm y 3 calibre 11,25 mm. Daños no valuados. Sumario Juez penal Dr. Oliva- Mercedes.-

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".[12]

30.10.1974. República Argentina.

"San Nicolás 2077 70 100 12HS 30-10-74.

Central SIPBA- Dirección Seguridad- Cdo Operaciones

Comunica Cria de San Antonio de Areco:

Ampliando abuso de arma y daño. Fecha (sic) *8,45 hs. Circunstancias efectuabase recorrida Zona Rural cuartel 5to este partido, campo propiedad Sr. Carlos Duggan, observose alambrada cortada, a 3 metros está un círculo tierra removida, alrededor manchas sangre y cápsulas servidas, consecuencia procediese excavación hallándose tres cadáveres presenta varios impactos armas de fuego, sexo masculino, edad 20 a 25 años, cubiertos sus rostros y parte cuerpo aparentemente cal hidráulica, acción misma dificulta identificación. Secuestrose 5 cápsulas servidas calibre 9 mm, 8 idem 11,25 mm, dos plomos calibre 11,25- Autorización magistrado intervención procediese amputación ambas manos cadáveres, remitense división criminalistica La Plata, recaratulase triple homicidio.- Sumario diose intervención Juez Federal Dr. Galíndez - Mercedes.-*

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".[13]

30.10.1974. República Argentina. Dirección Federal de Seguridad. Comando de Operaciones.

"Señor Jefe de Policía:

Llevó a su conocimiento, que el señor Jefe Regional de San Nicolás, comunica que en la fecha alrededor de las 00,30 horas, a la altura del Km. 122 de la ruta 8, jurisdicción de la Comisaría de San Antonio de Areco, varios desconocidos que se movilizaban en una camioneta Chevrolete carrozada y en un automóvil Ford Falcón (se desconocen otras características de los vehículos) efectuaron reiterados disparos de armas de fuego contra el automóvil Ford propiedad del conocido ganadero Carlos Duggan, quién se domicilia en el Cuartel 5to. de esa localidad. A consecuencia del atentado el rodado de Duggan resultó con daños parciales en la carrocería y en los cuatro neumáticos. Los desconocidos, concluido el hecho, se dieron a la fuga por la misma ruta, presumiblemente hacia Capital Federal.

Constituido personal policial, logra [encontrar] *en el lugar del hecho 17 cápsulas 9 mm y 2 calibre 11,25 y en posteriores recorridas por la zona, ya siendo las 08,45 horas, observa una alambrada cortada, en un campo propiedad de Duggan ubicado en el Cuartel 5to., y a escasos metros tierra removida, manchas sangre y cápsulas servidas. Por lo expuesto se procede a excavar el lugar, siendo hallados tres cadáveres del sexo masculino, de unos 20 a 25 años de edad, presentando varios impactos de armas de fuego, estando cubiertos sus rostros y parte cuerpo con una sustancia que al parecer sería cal hidráulica, cuya acción misma dificulta la identificación (...).*

Las declaraciones judiciales que comenzaron a incorporar por "Abuso de arma y daño" con la intervención del (...) Juez Penal de Mercedes Dr. Oliva, fueron recaratulado por "Triple homicidio" [dándosele] *intervención al señor Juez Federal de Mecedes Dr. Galíndez (...).*

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296.

13- Ibíd.

La Plata, 30 de octubre de 1974.

Ángel Horacio Genoni (Firma)

Inspector Mayor

Jefe de Comando de Operaciones".[14]

31.10.1974. República Argentina. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Servicio Oficial.

"Exped. de UR San Nicolás Nº 2141 P. 40 H 12,05

Empleado Boismorau a las 12,30 fecha 31-10-74

Señor D Seguridad C Operaciones SIPBA

Urgente Recomendado: Novedad San Antonio de Areco, ampliando hecho Triple Homicidio, fecha raíz presentación familiares, determinose identidad víctimas resultan ser N.N. Nº 1 Guillermo Jabif, uruguayo de 23 años; N.N. Nº 2, Luis Latrónica, uruguayo de 25 [años]*; de Primera Junta y Directorio, localidad Haedo, N.N. Nº 3 Daniel Banfi, uruguayo 25 años, los nombrados habían desaparecido 12 setiembre ppdo.*

Efraín Cesco. Crio Insp.

José Jesús Amorós

Crio."[15]

02.11.1974. Son enterrados en una tumba común en el cementerio municipal de la localidad de San Antonio de Areco, Argentina.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O'Neill: *"(...) La política argentina, en setiembre de* [1974], *la represión uruguaya incursiona por primera vez en territorio argentino. (...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel* [sic] *y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...) Pocos días después (...) Latrónica, Banfiel y Jabif aparecieron acribillados a tiros (...). Mucho tiempo después, estando en el exilio, llegué a la conclusión (...) de que el plan represivo en esa época apuntaba selectivamente a destruir los intentos del MLN de instalar una infraestructura en Bs. As. proyecto en el cual presumiblemente los compañeros asesinados participaban. Seguramente no era esa la situación de N.R y R.M., y a ello debieron salvar sus vidas. (...)"*[16]

Gestiones

00.10.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Localidad de Haedo. La Comisaría no acepta la denuncia.

República Argentina. Telegrama a Luis Reque.

República Argentina. Telegrama al Príncipe Aga Kan.

República Argentina. Telegrama a la Sra. Presidenta, Doña María Estela Martínez de Perón: *"(...) pedimos nos concediera una audiencia. La Casa Rosada respondió y nos encontramos con un alto militar que a nombre de la Presidenta nos escuchó. Sobre el escritorio de su despacho en la Casa Presidencial, mientras conversó con nosotras, tenía un revolver."*[17]

14- Ibíd.

15- Ibíd.

16- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora - Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta "Testimonios", Testimonio de Fernando O'Neill. 00.03.1990.

17- Ibíd.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.09.1974. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR-Argentina). Denuncia presentada por Olga de Jabif y Aurora Menoni ante Carlos Rodríguez.

19.09.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado. Presentación de Habeas Corpus.

21.09.1974. República Argentina. Embajada de Uruguay. Denuncia por las desapariciones es presentada ante el secretario del embajador.

26.10.1974. República Argentina. Poder Judicial. Denuncia por las desapariciones es presentada ante el Juez, Dr. Luque.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte"*. En la misma se hace referencia al *"Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina"*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *"Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica, jóvenes uruguayos refugiados en la Argentina (el último de ellos como asilado en tránsito, proveniente de Santiago de Chile) fueron secuestrados de sus domicilios el mismo día, 12 de setiembre de 1974. El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas"*.[18]

1984. República Argentina. El caso de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica es denunciado ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). Dicha denuncia fue incorporada a la causa contra el Gral. Carlos Suárez Mason, jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2005. República Argentina. Reapertura del expediente de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) por la denuncia judicial sobre los casos de tres uruguayos –Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica– que se habían refugiado en la Argentina. El fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 3, Dr. Eduardo Taiano, solicitó que los delitos investigados fuesen declarados "crímenes de lesa humanidad", en acuerdo con el derecho público internacional.[19]

2006. República Argentina. En virtud de la aparición pública del ex custodio de López Rega, el comisario (R) Rodolfo Eduardo Almirón Sena, el juez federal Norberto Oyarbide, con los elementos ya existentes en el expediente, también definió los crímenes atribuidos a la Triple A como delitos de "lesa humanidad" y reclamó a España la captura de Almirón y de la ex presidenta María Estela Martínez de Perón. También ordenó la detención de otros dos custodios del ex ministro de Bienestar Social, Juan Ramón Morales y Miguel Ángel Rovira, que residían en Buenos Aires y permanecen con arresto domiciliario desde principios de 2007.[20]

29.12.2006. España. *"Un juez de Torrent (Valencia) ordenó el ingreso en prisión incondicional, por exhorto de la Audiencia Nacional, del ex policía argentino y supuesto dirigente de la organización ultra-*

18- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte". 00.06.1978. Págs. 13-14.

19- Artículo del diario "La Nación" de Argentina, escrito por Marcelo Larraquy. 15.04.2007. Publicado en la página web http://www.lanacion.com.ar/edicionimpresa

20- Ibíd.

derechista "Triple A" Rodolfo Eduardo Almirón Sena, detenido en esa localidad valenciana y reclamado por la Justicia de su país. Según informaron fuentes jurídicas, cuando los tribunales argentinos envíen a España toda la documentación necesaria, Almirón será trasladado a la Audiencia Nacional para iniciar el procedimiento de extradición. El ex policía fue arrestado el jueves después de que se tramitara a través de la Interpol una orden internacional de detención con fines de extradición cursada por un Juzgado argentino el pasado día 20. La Justicia de ese país le imputa un delito de doble homicidio y otro de asociación ilícita en relación con su pertenencia a la "Triple A" (Alianza Anticomunista Argentina), que operó entre 1973 y 1975 y cometió numerosos asesinatos y secuestros. Entre las acciones criminales de la "Triple A" se cuentan los homicidios de [varios ciudadanos argentinos] (...). Según las fuentes consultadas, también se acusa a esta organización, que estuvo dirigida por el ministro de Bienestar argentino José López Rega, de los secuestros y desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica y Guillermo Jabif, ocurridos el 12 de septiembre de 1974 (...)."[21]

21- Artículo del diario "El Mundo" de España. 29.12.2006. Publicado en la página web http://www.elmundo.es



JUÁREZ, Telba

Datos personales

Documento de Identidad: 1.570.045.

Credencial Cívica: GAA 4.355.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 12.03.1947.

Lugar: Cerro Largo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Concubinato.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Maestra.

Alias: Nila, Natalia, Marta, Negra, Renée.

Militancia: Organización Popular Revolucionaria "33 Orientales" (OPR "33"). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Asociación de Estudiantes de Magisterio (AEM).

Detención

Fecha: 17.04.1976.

Lugar: Buenos Aires. República Argentina.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Detención y desaparición de Eduardo Efraín Chizzola Cano (concubino).

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.04.1976.

Lugar: En la vía pública, barrio de Barracas, Buenos Aires. República Argentina.

Circunstancia: Secuestrada en Buenos Aires junto a Eduardo Chizzola. Fallece a causa de cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"BULTO 254 (10)

JUÁREZ BÉLIZ DE FACHELLI:- Telba Petronila.- (a) "Nila"

160617 Prontuario de Id. Crim. *Reg. Fotog.*

Prontuario 1.570.041 *C. Civ. G.A.A.4355*

Pasaporte *Cpta. Asunto IC*

Cédula de Ident. de Interior

Ocupación Estudiante de Magisterio.-

Organización Popular Revolucionaria- Resistencia 33- Organización del Movimiento de Liberación Nacional ("Tupamaros").- "Asociación de Estudiantes de Magisterio de Montevideo".- (A.E.M.M.)

Domicilio Calle Mendoza Nº 4490.- (Julio/969).- Calle San Fructuoso Nº 1323 bis.- (Mayo/971).-

FALLECIDA

Datos personales: oriental; casada con (...) nacida el 12 de marzo de 1947 en la 10 Sec. Judicial del Depto. de Cerro Largo; hija de Isaac y de Celeste.

Fecha de iniciada 3 de Noviembre de 1967.-

OBSERVACIONES

XI/967:-Candidato en carácter de 3er. Titular de (...) Nº 3 (de tendencia izquierdista), para integrar la Comisión Fiscal de la "Asociación de Estudiantes Magisteriales de Montevideo" ("A.E.M.M."), por período 1967/88.-omdf.- 3/V/969:- Detenida en el interior del "I.A.V.A." por así haberlo dispuesto el Juez Ldo. de Instrucción de 4to. Turno, por promover desórdenes, pedreadas a funcionarios policiales y a comercios de la zona; posteriormente se dispuso la libertad de la misma.- lac.- El día 15 de Mayo de 1971 personal del Depto. Nº 6, allanó la finca de la Calle San Fructuoso Nº 1323 bis, domicilio de la causante siendo detenida la misma, su esposo (...) que también vivía en la finca y (...), al abandonar el lugar, donde había concurrido de visita:- En la finca mencionada, se

HOJA Nº 2

ubicó varias armas de fuego, equipos radio-trasmisores, explosivos, pelucas y material manuscrito relacionado con la Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros"), siendo la misma, sin duda, perteneciente a la mencionada Organización extremista.- Interrogada la causante, manifestó:- Que es estudiante de Magisterio; que no integra ningún grupo extremista; que desconocía la existencia de armas, otros efectos y material manuscrito relacionado con elementos subversivos, en su domicilio.- El Día 17 de Mayo de 1971, el Juez Ldo. de Instrucción de 5to. Turno, procesó a la causante por el delito de "Asociación para Delinquir".- Su esposo también fue procesado.- (Ver Oficio

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Nº 223/71 de fecha 17 de Mayo de 1971 del Depto. Nº 6).-lac.- El día 30 de Julio de 1971, la causante conjuntamente con otras 37 personas del sexo femenino, todas procesadas por actividades subversivas, fugó de la Cárcel de Mujeres.- lac.- En relación a la anotación que antecede, se puede ver el Oficio Nº 569 de fecha 11 de agosto de 1971 del Depto. Nº 5.-lac.- 16/7/73:- Está requerida con el Nº 189 según lista adjunta a Oficio Nº 282 del 16/V/73 de la Dirección de la D.N.I.I..- apm.- 24/10/1973:- Por Oficio Nº 2910 del 28/9/73 del Juzgado de Instrucción de 5to. Turno, se reitera su solicitud de aprehensión.- En caso de ser habida deberá ser puesta a disposición de dicho Juzgado.-apm.- 17/V/975:- En la fecha se informa sus anotaciones por Memorándum Nº 521 al Comando General de la Armada.- 2da. División del Estado Mayor Naval.- gvb.- 18/II/76.- Ref. anotación 15/V/71 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 22/IV/976:- el periódico "El País" Pág. 6, del día de la fecha, informa que la

HOJA Nº 3

titular fue encontrada muerta por varios balazos en el Barrio "Barracas" de la Capital Federal de la Rep. Argentina.- cri.- 1/VII/976.- Referente a la anotación anterior ver Asunto Nº 1-1-14-12.- edf.- 2/VII/976.- Según Informe I-07/976 de fecha 5/V/76 del SID, queda sin efecto su captura por haber sido muerta en Buenos Aires, Rpca. Argentina. Ver Asunto Nº 1-1-14-5.edf.- 18/8/76: figura en una nómina de personas mencionadas por la "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay".- Ver Asunto 2-6- -60.- NRR.- 11/4/77: El folletín de la "ROE", adjunto al Boletín del "Grisur", del 18/12/977, publica una nota de Hugo Cores, en el que expresa que la titular fue asesinada. Asunto 1-4-1-23GEP.

MICROFILM - AGOSTO 1977

1/XI/978:- "Compañero" periódico del P.V.P., Nº 68 del 1/9/78, pág. 9.- Exigen sea investigado su asesinato en el exterior.- Asunto 1-6-10-21.- 2/XI/978:- "Compañero", periódico del PVP, Nº 64 1/5/78.- Bajo el título "24 de mayo de 1976- Aniversario de dolor y coraje", se publica una nota recordando su secuestro y asesinato en la ciudad de Buenos Aires.- Asunto 1-6-10-14.-apm.- 08/II/979; Referente a su situación de sediciosa prófuga en 1971 ver Asunto 1-3-11-69.- jra.- 21/III/979:- Ampliando la anotación de fecha 2/XI/979:- Por PEI. Nº 45/979 de la DNII. D-1. Se transcribe panfleto del Partido por la Victoria del Pueblo el que menciona a la titular. Ver Asunto Nº 1-6-10-30.-cidf.- 27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio/agosto/79). Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FF AA de Uruguay y Argentina.- Asunto 2-4-3-284.-apm.- 27/3/980: - (diario

HOJA N ° 4

Brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, estableciendo que fue secuestrada el 17/4/76 y su cuerpo fue encontrado el día 19 acribillado a balazos en una calle porteña. Asunto, bulto 193.- apm.- 16/IX/980:- "Uruguay": ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y cuya página 134 figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.- 10/8/981: El Boletín "Compañero" Nº 80/981, informa de su asesinato acontecido el 19/4/976 en Bs. As.- Ver Asunto Nº 1-6-10- 77/981.-ffoo.- 6/V/983: "Compañero" Nº 88- Segunda Época abril/983, pág. 14.- Se informa sobre la militancia mantenida por ésta desde su llegada a la capital en el año 1966, proveniente de la ciudad de Melo, dedicándose al magisterio.- Prontamente aportó lo suyo al clima de "efervescencia política y protesta" que predominaba en el Instituto normal, donde los "futuros maestros" se preparaban para la docencia. Así se incorpora al "Grupo Misionero (...)". Estas Misiones, eran sostenidas por un grupo de Maestros como (...), Julio Castro (destituidos todos por el Primer Gobierno Blanco). En la Agrupación 3, incorporada a la Resistencia Obrero Estudiantil (R.O.E), desde su creación, los "estudiantes combativos", hicieron su escuela de lucha, contando con compañeros como Gustavo Inzaurralde, Elena Quinteros, Lilián Celiberti, María Emilia, Jorge Zaffaroni, y otros tantos incorporados a la Resistencia en la lucha revolucionaria.- Un día de abril de 1976, fue encontrada muerta

HOJA Nº 5

en las calles de la ciudad de Buenos Aires- República Argentina.- Asunto Nº 2-4-3-530.- EMC/ni.-

ABRIL 1983 REVISADO- R 28

DICIEMBRE 1988 REVISADO- R 36

19-10 93: As. 1-6-2-17.- mtls

REV. 1999? Nº 120".

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME) Departamento E-II. Parte Especial de Información Nº 388.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973[2] (sic) *los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o..-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Autentica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E..-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma).

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) Juárez Bellis Telba P. Nº Cuadro Fotos 189, organización M.L.N., unidad solicta captura J.P.M."[3]

Observaciones

17.05.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 5º Turno. Es procesada por "Asociación para Delinquir".

30.07.1971. Fuga de la Cárcel de Mujeres junto a otras 37 reclusas.

16.05.1973. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Oficio Nº 282. Requerida Nº 189.

28.09.1973. Juzgado de Instrucción de 5º Turno. Oficio Nº 2910. Se reitera solicitud de aprehensión.

17.05.1975. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 521. Se informan sus anotaciones al Comando General de la Armada. 2ª División del Estado Mayor Naval.

05.05.1976. Servicio de Información de Defensa (SID). Informe I-07/976. Queda sin efecto su captura por haber sido muerta en Buenos Aires, República Argentina.

Gestiones

Denuncias

00.16.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Publicación dirigida al Secretario General. Secuestro y asesinato de refugiados políticos en Argentina: *"Telba JUÁREZ, maestra refugiada política, fue secuestrada de la casa en que vivía el 17 de abril de 1976, junto con el también refugiado*

2- En carátula del P.E.I. está corregida la fecha; el texto no corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

uruguayo Eduardo CHIZZOLA. El cadáver de Telba Juárez fue hallado el día 29 siguiente, en una calle de Buenos Aires. Presentaba cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza."[4]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay, Refugiados Políticos, Cuarta parte"*, dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.06.1978. Pág. 12.



KARAIÁN, María Luisa

Datos personales

Documento de Identidad: 161.333-7

Credencial Cívica:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Pedro Giralt Nº 5347.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Marisa.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 25.05.1975.

Lugar: Pedro Giralt Nº 5347.

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, al producirse un allanamiento en la calle Pedro Giralt Nº 5347 fallecen a consecuencia de un enfrentamiento armado, dos integrantes del MLN-T, Raúl Gualberto Melogno Lugo (esposo) y María Luisa Karaián, quienes se resistieron a balazos.

Certificado de defunción: Muere por heridas de bala.

Testimonios:

Atribuido a: Operativo conjunto. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Servicio de Información de Defensa (SID), Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Muere junto a ella su esposo, Raúl Gualberto Melogno Lugo; paralelamente, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa que ese día se realizaron varias detenciones y allanamientos. Se produce un enfrentamiento armado en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, donde se detiene a cinco integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T):

Pedro Ricardo Martínez Lerena (a) "El Caudillo", Walter González Díaz (a) "Cholo", Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" y Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián", quien fallece en dicho operativo. La detención estuvo a cargo de efectivos de la DNII, del S.I.D. y de O.C.O.A. Además, se allana una casa ubicada en Bulevar Artigas Nº 3881, donde es detenido el también militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería Nº 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento detienen a unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, en Montevideo.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"KARAIÁN María Luisa.- (a) "MARISA"

Céd. Id. 161337

Pasaporte IC

C. Cívica

C. Id. Interior

Ocupación

Organización "M.L.N. TUPAMAROS"

FALLECIDO

Domicilio Pedro Giralt Nº 5347 (1975)

Datos Personales

26/V/75 OBSERVACIONES

26/V/75: En un allanamiento practicado en la finca de Pedro Giralt 5037 (sic)*, por personal de la DNII, del SID y de OCOA, en un operativo anti-sedicioso, al resistirse a la autoridad a balazos y lanzando una granada, resultó finalmente muerta junto a Raúl Gualberto Melongo* (sic) *Lugo, resultando también heridos levemente 3 funcionarios policiales como consecuencia de la explosión de la granada.- El procedimiento se realizó el día 25/5/75.- Ver P. de N. de la DNII del 26/V/75.-ww.- 31/5/75: Ver Caja 5001/64 Cpta. 3 a nombre de María Luisa KARIAN* (sic) *ZIBDJIOGLU.-ww.- 26/6/1975:- Ampliando la anotación precedente, ver Comunicado Nº 1251 del 26/6/1975 de las FF CC.- apm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-ic.-*

ABRIL 1983 REVISADO R 29 IC

REV. 1999 n° 120 DIC. 1988 REVISADO R 36".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.

Parte Nº 146.

"Mayo 26 de 1975
Novedades ocurridas entre las 07.00' de ayer y las 07.00' de la fecha

III) Asuntos nuevos

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos

"A la hora 18.00' del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producida durante la lucha con uno de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00'. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves 11 más.-

En un allanamiento realizado en la calle Pedro Giralt Nº 5037 (sic)*, la pareja que la ocupaba Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián se resistieron a balazos y lanzando una granada siendo finalmente abatidos. Tres funcionarios resultaron heridos levemente como consecuencia de la explosión de la granada (...).*

Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios"."[2]

Informes Militares

25.05.1975. Grupo de Artillería Nº 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.[3]

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", requerido Nº 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" requerido Nº 986, Walter González Díaz (a) "Cholo" requerido Nº 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián" requerido Nº 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.- Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente.

(...).

Hora 0100/26/5/75

Calle Pedro Giralt Nº 5037

Clave 11

Raúl Gualberto Melogno Lugo (muerto).-

María Luisa Karaián Zibdjioglu (muerta).-

Se incauta una pistola "Browning" cal. 9mm y un revólver cal. 32 con munición.- (...)

Lista total hasta la hora 10:00' de la fecha en Artillería 1. (...)

Raúl Gualberto Melogno Lugo (a) "El Pelado". MUERTO

María Luisa Karián Zibkjiogiv. MUERTA

Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián". MUERTO (...)".

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1251: *"En base a informaciones que indicaban la presencia en el país de elementos sediciosos requeridos y que habían huido al extranjero, un equipo de las Fuerzas Conjuntas, luego de un trabajo de investigación, identificación*

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. *"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos."* Caja 5001/64. Carpeta 3.

y seguimiento, sorprende el 25 de mayo del corriente, una reunión de conspiradores a los que enfrenta, logrando su captura y resultando ser estos: (...).

Pedro Giralt 5347: Al concurrir a la mencionada finca, los habitantes de la misma se resisten a los efectivos de las Fuerzas Conjuntas, efectuando fuego con pistolas y arrojando granadas de mano desde su interior, resultando levemente heridos 2 integrantes de las Fuerzas Conjuntas, quienes repelen la agresión, por lo que son muertos dos sediciosos, Raúl Melogno Lugo y su compañera María Luisa Karaián. Raúl Melogno Lugo actuaba en la organización con el alias de "El Pelado Ricardo"; realizó diversos viajes a distintos países de América, principalmente Cuba; hijo de María Lugo de Melogno, quién vivía en la calle Canelones 819, finca que ésta adquirió con dinero proporcionado por aquel.-

En dicho local se incautó profuso material subversivo, en un "berretín" existente en una pared, como asimismo granadas de mano. Del análisis del material capturado, se tiene conocimiento que la organización había planeado el rapto del hijo de un industrial de nuestro medio, basado esto en el estudio pormenorizado del movimiento de esta persona y los seguimientos a que fue sometido, como también de las posteriores declaraciones de los sediciosos detenidos.- (...)

Cuba 4222: Se detiene a (...): Trabajaba en la organización con su hermana, (...) teniendo como alias "Lucía", y perteneciendo a la Columna 70 Sector Barrial desde 1972; reclutada por Raúl Melogno Lugo, quién se la presentó a Walter González alias "El Cholo", funcionando bajo la responsabilidad de éste dentro del M.L.N. (...)."

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario "El País". *"Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la "cabecera de puente" en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:*

Walter González Díaz (a) "El Cholo" (...). Procesado por "Asociación para delinquir" fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...)

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "caudillo". Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la "orga" desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan". Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile). (...)

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en

Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic), compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la "orga".

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: (...) (a) "Jacinto" (...).

Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de "Valentín" o "Julián", había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La "orga" había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la "orga" con el alias de "Lancer".

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) "Eustaquio", (...) (a) "Marcelo" y (...) (a) "La Parda". La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) "María Luisa", que actuaba como colaboradora de Dabo. (...)

(...), la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de "Laura", en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de "Lucía" (...). La reclutó Melogno (...)

(...) (a) "Negro Luis", mantuvo un CAT.

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una "cárcel del pueblo" (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de "Maga". Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) "Alberto" (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como "conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio

al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria". (...)"[4]

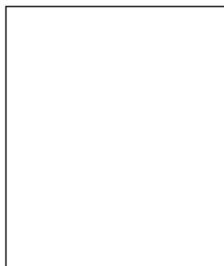
Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto

Datos personales

Documento de Identidad: 1.347.491.

Credencial Cívica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 1944.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Coronel Guerra Nº 6824.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Aldo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.04.1974.

Lugar: En las inmediaciones del Bar "Coalla", en Avenida 8 de Octubre y Villagrán, frente al Nº 2285 de la calle Villagrán. Alrededor de las 18 hs.

Circunstancia: Enfrentamiento armado.

Certificado de defunción:

Testigos: Enrique Parga Villaverde (co-propietario del Bar) y clientes del lugar.

Testimonios: Declaración de Enrique Parga Villaverde ante la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (02.04.1974)[1]: *"(...), el que expresó, que a la hora 17.00, llegaron al comercio 2* [personas], *los que permanecieron sentados alrededor de una mesa que da a la calle Villagrán, hasta próximo la hora 17.50, que llegó otra* [persona], *optando los 3 (...), por cambiarse hacia una mesa, en las proximidades del baño, donde solicitaron una nueva consumición. Aproximadamente a la hora 18.20, llegó*

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias, Primera Quincena de Abril 1974.

personal del Ejército que se dirigió directamente; contestando éstos, sacando armas que portaban y efectuando disparos, dándose a la fuga. En el comercio quedaron heridos a raíz de los disparos. (...)"

Atribuido a: Efectivos del Equipo de Operaciones del Batallón de Infantería Nº 13.

Casos conexos: En el enfrentamiento muere el soldado Nelson Vique.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"APELLIDOS LARRAÑAGA MARTÍNEZ:-

NOMBRES Julio.-

Hijo de

Nacido el

Lugar

Estatura *Col. ojos*

Raza *Marcas y Peculiaridades*

Organización: Movimientos sediciosos.-

Profesión *Lugar de trabajo*

Domicilio Antonio Vaillant Nº 233 bis (1973).- Coronel Guerra Nº 6824 (Punta de Rieles) 1974.-

Documento 1.347.491 C.I.-

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Datos familiares Oriental, casado

OBSERVACIONES

4/1/1974:- Por Comunicado Nº 1037 de la Oficina de Prensa de las FF.CC. es requerido por sabérsele vinculado a organizaciones sediciosas.-apm.- 10/I/974:- Ídem Parte Especial de Información Nº 10/974 del Ejército Nacional.- Requerido Nº 798.-lac.- 11/I/974:- Por Requisitoria Nº 1/974 de Servicio de Información de Defensa de fecha 2/I/974 se solicita su Captura por sabérsele vinculado al Movimiento de Liberación Nacional ("Tupamaros") y haber pasado a la clandestinidad. Es el requerido Nº 798.-rga.-

2/IV/974: En la Prensa del día de la fecha se comunica que falleció en un enfrentamiento con una patrulla militar donde murió también un soldado.- Dicho enfrentamiento se realizó en el Bar "Coalla", sito en 8 de Octubre y Villagrán, alrededor de la hora 18.00.-jaf.-

2/IV/974: Según Memorándum S/N del Depto. Nº 6- DNII, de fecha 1º/IV/974, se establece que el mismo portaba documentos falsos a nombre de Ángel Arturo Servente

HOJA Nº 2.-

Rodríguez, nacido 21/VI/949, Nº 885.579.-.-jaf.- 3/4/1974:- Referente a la anotación anterior (ver Comunicado Nº 1083 del 1/4/1974 de las FF.CC).-apm.- 20/IV/974:- El SID, comunica el fallecimiento del causante.- (Ver Informe I-33/974 de fecha 8/Abril/974)-lac.- 13/6/1974:- Ver Oficio Nº 406 del 2/5/1974 del D-6 referente a la anotación precedente.- apm.- 27/4/974: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.-

ABRIL 1983- REVISADO R 30

DIC. 1988 REVISADO R 37

REV. 1999 Nº 124"

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Abril 1974.[3]

"2 de abril de 1974

(...) A la hora indicada [18:40] *se tiene conocimiento en este departamento* [Nº 6], *que próximo a la hora 18:30 se había producido un tiroteo entre efectivos del Ejército y sediciosos, en Avda. 8 de Octubre y Villagrán.- Concurre al lugar el Sr. titular de este Depto., un Sub Crio. y un Oficial Inspector; indagando al Co-propietario del Bar "Coalla", sitio en Avda. 8 de Octubre Nº 4200, Sr. Enrique Parga Villaverde, español, soltero, de 39 años de edad, (...) el que expresó que a la hora 1700, llegaron al comercio 2 N.Ns. los que permanecieron sentados alrededor de una mesa que da a la calle Villagrán, hasta próximo a la hora 1740 que llego otro N.N., optando los 3 N.Ns., por cambiarse hacia una mesa, en las proximidades del baño donde solicitaron una nueva consumición. Aproximadamente a la hora 18:20, llegó personal del Ejército que se dirigió directamente hacia la mesa que ocupaban los 3 NN, solicitando los documentos contestando estos, sacando armas que portaban y efectuando disparos, dándose a la fuga. En el comercio quedaron heridos a raíz de los disparos el Alférez Godoy, con un disparo en la boca, y otro de los propietarios Sr. Manuel Tobio Areoso, español, soltero de 40 años de edad, (...) y en el exterior del comercio el conductor de la camioneta del Ejército del que se ignora todos los datos.*

De inmediato el personal del Equipo Cuerda inició la persecución a pie de los 3 N.Ns., intercambiándose varios disparos, logrando herir de muerte a uno de los que se fugaban, mientras que los otros dos N.Ns. ascendían mediante amenazas a una camioneta tipo rural de color verde, la cual según vecinos, sería la que hace el traslado de Escolares de la Escuela Sanguinetti lo que no se pudo confirmar.

La inspección efectuada sobre el sedicioso herido dio como resultado que se encontrase un documento de (...), el cual cayera frente al Nº 2285 de la calle Villagrán y entre los efectos abandonados por los NN sediciosos armas de distintos calibres y una granada de mano.

Al lugar concurrió 703, haciéndolo posteriormente A-1 y más tarde el General C..., y se solicitó se enviase personal del Instituto Nacional de Policía Técnica al HMC de las FFAA, a los efectos de fichar al sedicioso fallecido. (...)

[Luego se procede a interrogar a diversos testigos de los hechos. Todos expresan que lo único que escucharon fueron los disparos y que no pudieron ver nada porque en ese momento la mayoría de los presentes se cubrieron la cara y se tiraron al piso.]

Posteriormente se tuvo conocimiento de que la documentación que portaba el sedicioso fallecido, daba como domicilio la calle Acosta y Lara Nº (...); lugar donde conjuntamente con 703 nos dirigimos, efectuando la inspección ocular en presencia de los moradores, (...) los que manifestaron que su hijo se encontraba trabajando en el Banco República (...) en ese momento; lo que se confirmó en forma telefónica; el que manifestó haber extraviado los documentos en el año 68 en el Balneario de Shangrilá, dónde formuló denuncia, (...) sacando como conclusión que la documentación era apócrifa. (...)

Posteriormente se tuvo conocimiento que el sedicioso fallecido era Julio Larrañaga Martínez. (...)

Hora 0530

Ampliación del Numeral 708 (Atentado).

Prosiguiendo las diligencias tendientes a ubicar el domicilio que ocupaba el sedicioso Requerido y muerto en el enfrentamiento Julio Larrañaga Martínez [a la hora] *indicada, un equipo de este Departamento concurrió a la finca de Moses (...), entrevistando allí al Sr. (...), allí afincado propietario de un negocio de máquinas (...), en el cual trabajó el occiso expresando: (...) que la dirección que posee en su ficha de empleado –trabajó hasta el 17/10/1973– es Avda. de Los Pinos y calle 8 Solymar, domicilio de la suegra del sedicioso".*

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Abril 1974.[4]

Memorándum Nº 91.

"2 de abril de 1974.

Enfrentamiento (Novedad Nº 263)

Próximo a la hora 18.20 se toma conocimiento que en 8 de Octubre y Villagrán se había producido un enfrentamiento entre elementos del Ejército y sediciosos y como resultado del mismo había un posible sediciosos muerto y dos integrantes de las FF.AA. heridos.- Al lugar concurre un equipo de esta Oficina a cargo del Señor Sub-Crio. José Piñatares, estableciendo;- "Que frente al 2585 (sic) *de Villagrán había un cadáver de quien se creía se trataba de un sedicioso. Posteriormente se confirmó tal hecho y que en el interior del Bar sito en 8 de Octubre 4200 también se había originado el tiroteo del cual había resultado herido el conductor del Equipo Cuerda, el que posteriormente falleció en el H.M.C. y Alférez de apellido Godoy y el dueño del Bar (...), español, soltero de 40 años de edad, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4283.*

Actuando con las fuerzas Militares se comprobó la existencia de varias armas de distintos tipos, calibres y marcas una de ellas apareció dentro del W.C. del Bar y una granada de fragmentación de fabricación casera en un modelo no conocido.

Posteriormente se ubica en un saco una Cédula de Identidad a nombre de (...), estableciéndose por medio de Archivo que registraba domicilio el Titular de la misma en Acosta y Lara (...) Secc. 15ª.- hasta donde se concurre, conjuntamente con el Señor Sub-Inspector don Amancio Recoba, estableciéndose en el lugar que el Titular de la misma se trataba evidentemente del muerto, por lo que la Cédula era falsa. (...)."

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Abril 1974.[5]

Diligenciado Nº 230.

"7 de abril de 1974.

Señor Director Nacional de Inf. e Inteligencia.

Señor Director:

Evacuando el presente, cúmpleme informar al Sr. Director, que al lugar de los hechos, concurrió personal superior Sub-Comisario y personal subalterno, efectuando una serie de diligencias, conjuntamente con equipos de Cuerda del Ejército Nacional que actuaron en aquella emergencia; luego de lo cual se procedió a detener a las personas, (...) el cual se encontraba en el domicilio del sedicioso muerto en esas circunstancias –Larrañaga Martínez– a los hermanos de éste, Héctor Lauro Larrañaga Martínez, Juan Carlos Larrañaga Martínez, al padre del sedicioso muerto, y menor de edad Verónica Irene Ballesta de Larrañaga, y su madre Gladys Britos Fernández de Ballesta. A los cuales luego de hacérseles el allanamiento en sus respectivos domicilios y, tomársele declaración en relación con el fallecido, recobraron su libertad el día 7 de los ctes, por orden superior al no comprobarse su vinculación con las actividades que desarrollaba su hermano Julio Alberto. (...) Saluda a usted atentamente. Comisario Augusto Leal".

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.[6]

Departamento Nº 6.

"2 de mayo de 1974.

Comunico a usted, que a la hora 18.40 del día 1ro. de abril ppdo., se tuvo conocimiento en éste Departamento por intermedio de Mesa Central de Operaciones de un cruento enfrentamiento entre elementos subversivos e integrantes de la FF.CC., en el Bar "Coalla" sito en la Av. 8 de Octubre Nº 4200 a resultancia de lo cuál resultara muerto un co-propietario del Bar de mención un soldado y un sedicioso, como así con heridas graves de bala un Alférez a cargo del Equipo (disparo en la boca), y un parroquiano que se hallaba en el lugar.-

Dichas autoridades comprobaron que el sedicioso muerto según documento de identidad que poseía encima Nº 885.579 lo sería (...), el cual cayera frente al Nº 2285 de la calle Villagrán; a dicho lugar concurrió 703, posteriormente A.1 y más tarde un General del EME como así también personal de Policía Técnica a efectos de fichar al sedicioso muerto; *más tarde se comprobó que el parroquiano herido lo era Juan Francisco Falcón Fernández, (...) quien quedara internado en el Hospital Italiano donde fue intervenido quirúrgicamente de una herida de bala superficial sin orificio de salida en el tórax lado izquierdo. (...)*

De acuerdo a las declaraciones del Sr. Falcón Fernández, los hechos sucedieron de esta forma: a la hora 18.00 arribó al Bar donde él se encontraba a la espera de un amigo, un Equipo del Ejército que se dirigió hasta una mesa dónde estaban bebiendo tres N.Ns., que no alcanzaron a llegar a la misma cuando en forma simultánea los desconocidos desenfundando armas de grueso calibre los atacaron siendo esta acción repelida entablándose una balacera dentro del local a raíz de la cual se sintió herido perdiendo el conocimiento e ignorando el resto.

Es de significar que de este sangriento suceso se hizo cargo directo de las actuaciones y detenciones personales el Ejército Nacional, quienes a su vez procedieron a la incautación del armamento que los sediciosos portaban encima y en sus domicilios.-

A través del peritaje técnico, efectuado al sedicioso muerto se comprobó que no era la persona que mencionaba el documento con su foto entre sus ropas, sino que por el contrario lo era el requerido Julio Larrañaga Martínez, domiciliado en la calle Coronel Guerra Nº 6824 (Punta de Rieles) finca desde la cuál pasara a la clandestinidad a hospedarse en zonas del Balneario Pinamar donde reside su suegra la que no fue ubicada.- (...) Saluda a usted atentamente. Comisario Augusto Leal".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Enero 1975.[7]

Memorándum Operacional Nº 021.

"21 de enero de 1975.

Allanamiento.- En base a una llamada anónima recibida en M.C.O., la que indicaba que la finca de la calle Cno. Guerra 6824, (Punta de Rieles) en horas de la noche se realizarían reuniones de varias personas ajenas a la finca, lo que se haría en el cielo raso de la misma. La misma voz anónima indicó que las reuniones se realizarían después de las 24hs.- Atento a ello a la hora indicada se procedió a inspeccionar la finca en la que se domicilian en forma independiente dos familias.-

En el frente de la casa, la esposa del sedicioso muerto en un enfrentamiento con las FF.CC., Julio Larrañaga Martínez, Sra. Verónica Ballesta Britos, oriental, viuda, de 17 años, C.I. 1.520.135, de profesión labores, la madre de ésta, (...), y, una hija de ésta, (...). Habiéndose hecho una minuciosa inspección de la misma en especial del cielo raso, la misma arrojó resultado negativo. (...) Consultado el Depto. 3 sobre las personas (...), informó que Verónica Ballesta Britos y (...), poseen anotaciones por su vinculación familiar al sedicioso Larrañaga Martínez (...)."

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Informes Militares

31.03.1974. Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID).[8]

"El 31 de marzo de 1974 se produjo un enfrentamiento entre integrantes de este grupo y un equipo del Batallón I. 3 donde resultaron muertos el Soldado de 1ra. Nelson Vique y el sedicioso Julio Larrañaga (req. 798), resultando herido el Jefe de la Patrulla, el propietario de un Bar y un funcionario de UTE, escapando Idilio de León Bermúdez. Este enfrentamiento se produjo en el Bar sitio en la esquina de 8 de Octubre y Villagrán".

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Parte Periódico de Información (PPI) Nº 4/1974.[9]

"01 de abril: A la hora 1500 es detenido en un contacto en Asilo e Instrucciones, (...), quien manifiesta sobre las horas 18:15 debía realizar un contacto en un Bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, lugar al que debían concurrir los requeridos Idilio De León Bermúdez, Julio César (sic) *Larrañaga y otro de nombre (...). A la hora 18:15 se produce un enfrentamiento en el Bar "Coalla" ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, realiza el procedimiento una cuerda del Bn. I. 13, del enfrentamiento resulta muerto Sto. Nelson Vique y el sedicioso Julio César Larrañaga, requerido Nº 793, resultando herido el Jefe de Patrulla y el propietario del Bar Manuel Tobías Aeroso y un funcionario de UTE, Juan Francisco Fal sin que la misma revistiera importancia, escapando en la oportunidad el requerido Nº 118 Idilio De León Bermúdez y (...). 02 de abril (...). A la hora 04:30 se allana el domicilio del sedicioso muerto hallándose elementos para técnica y granadas de fabricación casera (...)."*

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 388.[10]

"Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura".

"Texto: Adjunto se remite un ejemplar del índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi (Firma)

(...)

Nombre	*Nº Cuadro Foto*	*Organización*	*Unidad Solicita Captura*
(...) Larrañaga Martínez, Julio	*798*	*M.L.N.*	*D.N.I.I. D-5 Muerto 1/4/74. (...)."*

Observaciones

02.01.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 1/974. Requerido Nº 798.

04.01.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1037. Es requerido públicamente por pertenecer al MLN y haber pasado a la clandestinidad.

10.01.1974. Ejército Nacional. Parte Especial de Información Nº 10/974. Requerido Nº 798.

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 96.
9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

01.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1083. *"En la constante lucha contra las actividades anti-nacionales, se pudo constatar que iba a realizarse una reunión de sediciosos en un bar sito en Avenida 8 de Octubre y Villagrán.*

A los efectos pertinentes concurrió personal de las Fuerzas Conjuntas al lugar indicado, con la intención de identificar y detener a las personas que estuvieren involucradas.

Al llegar al lugar fueron sorpresivamente atacados los efectivos actuantes, resultando muerto; el soldado Nelson Vique y heridos un joven Oficial de las Fuerzas Conjuntas y el propietario del bar ubicado en la esquina mencionada.

En el enfrentamiento, también resultó muerto Julio Larrañaga Martínez, quien fuera requerido por sus actividades anti-nacionales desde el 4 de enero del corriente año.

La razón de su requisitoria se debe al haberse encontrado en oportunidad documentación de su propiedad sobre:

-Fabricación de bombas de tiempo.

-Fabricación de granadas de mano.

-Directivas para la obtención de material sanitario.

-Directivas para apoyo de actividades subversivas.

Tres mafiosos escaparon del lugar, utilizando para ello un vehículo ocupado por escolares, al que lograron detener, cuando pasaba por el lugar poniendo en serio riesgo la vida de los inocentes ocupantes.

El Soldado Nelson Vique, asesinado cuando cumplía un servicio de rutina, deja su esposa y tres niños, un varón de 14 años y dos niñas de 12 y 9 respectivamente.

De 31 años de edad, oriundo del Departamento de Soriano (...)".

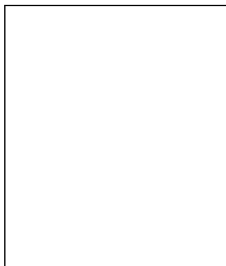
02.04.1974. Artículo del diario "La Mañana". *"(...) Efectivos de las Fuerzas Conjuntas realizaron un procedimiento* [que] *(...), permitieron comprobar que en el bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, frente a la estación de AMDET iba a realizarse ayer de tarde una reunión de sediciosos. (...) Cuando los funcionarios se aproximaron (...)* [y en medio] *de una enorme confusión (...),* [se originó] *un tiroteo. (...) A 50 metros del bar, fue herido de muerte el sedicioso requerido Julio Larrañaga Martínez, urug., cas., titular de la Cédula de Identidad Nº 1347.491, con último domicilio conocido en Antonio Vaillant 233 bis. (...)."*

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 1.137.371.

Credencial Cívica: AZA 23.094.

Edad: 25 años.

Fecha de nacimiento: 26.07.1949.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Obligado Nº 1372 (en Uruguay). Primera Junta y Directorio, Envión 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (casa de Daniel Banfi en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Empleado de la "Editorial Barcelona" (en Montevideo).

Alias:

Militancia: Frente Estudiantil Revolucionario 68 (FER 68). Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 13.09.1974.

Lugar: En el domicilio de Daniel Banfi, Primera Junta y Directorio, Envión 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 02:30 hs. de la madrugada.

Circunstancia: Ingresa a su domicilio un grupo numeroso de individuos armados, vestidos de civil.

Reclusión:

Testigos: Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi), sus hijas y su madre. Daniel Banfi y R.M., quienes son detenidos en esta oportunidad.

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

Testimonios: Testimonio de Aurora Menoni, Argentina (1974)[2]: *"El 13 de setiembre de 1974, a las 2:30 de la madrugada, sonó el timbre del portero eléctrico en nuestra casa (...), miré por la banderola hacia abajo y vi un grupo numeroso de individuos armados (...). Minutos después golpearon la puerta de nuestro departamento. Mi marido preguntó quien era y contestaron "policía". Al abrirles lo encañonaron con metralletas cortas y pistolas. Daniel les pidió que se identificaran y quien aparecía comandando el operativo (reconocido, por mí y por mi marido, como el comisario uruguayo Hugo Campos Hermida a quien habíamos conocido el 8 de octubre de 1969 cuando estuvimos detenidos en la Jefatura de Montevideo, por haber participado en una manifestación estudiantil) Campos Hermida extrajo de un porta documento una tarjeta plastificada de color celeste que ni Daniel ni yo logramos leer. Todo sucedió muy rápidamente, entraron a casa (eran más o menos 10 personas más los otros que quedaron abajo –se sentían voces) todos armados, de civil (...). En casa, además de nuestras hijas se encontraban, en ese momento mi madre, su marido y dos amigos: Luis Latrónica (refugiado bajo la protección de Naciones Unidas) y R. M. (...). Los hicieron vestir y se fueron, llevándose a mi marido, a Latrónica y a R. M... Pregunté donde los estaban llevando, contestaron "Coordinación Federal" (Alsina y Moreno)."*

Atribuido a: Policía Federal Argentina. La esposa de Daniel Banfi reconoce al frente del operativo al Comisario Hugo Campos Hermida, Jefe del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de Uruguay.

Testimonio de Fernando O'Neill (00.03.1990):[3] *"(...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel* (sic) *y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N. R. y R. M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...)"*

Casos conexos: Guillermo Rivera Jabif Gonda, Daniel Álvaro Banfi Baranzano (también asesinados). R.M. y N.R. (liberados).[4]

Proceso Judicial

30.10.1974. República Argentina. Juzgado Penal de Mercedes. El juez, Dr. Oliva, recaratula la causa ("Abuso de arma y daño") por "Triple Homicidio" y da intervención al juez federal, Dr. Galíndez.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974.

Lugar: Destacamento de Duggan, a la altura del km. 122 de la Ruta 8, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Aparece asesinado en los campos de una estancia. El cuerpo estaba mutilado y atado de pies y manos.

Certificado de defunción: Firmado por las autoridades argentinas. Señala como causa de muerte: shock hemorrágico, heridas múltiples de bala. Se entrega el cuerpo en el Hospital de San Antonio de Areco.

Testimonios: Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina (00.10.2007)[5]: *"Las declaraciones del sereno del campo "San Ramón", Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos*

2- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, **A Todos Ellos.** Ob. Cit. Pág. 368-370.

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta "Testimonios", Testimonio de Fernando O'Neill.

4- R. M. y N. R. fueron liberados el 14.10.1974 con la orden de abandonar Argentina de inmediato.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296.

de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica".

Atribuido a: Integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[6]

"LATRÓNICA DAMONTE: Luis Enrique.- 168438

Pront. de Id. Crim.	*Reg. Fot.*
Prontuario 1.137.371	*C. Cív. AZA- 23.094.-*
Pasaporte	*Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Estudiante.- Empleado "Editorial Barcelona"

Organización F.E.R. (Frente Estudiantil Revolucionario).- "Frente Amplio".-

Domicilio Obligado Nº 1372 (416007) 1971.- igual en II/972

FALLECIDO

Datos personales Oriental, nacido en el Dpto. de Montevideo, el día 26 de julio de 1949; hijo de Duillo y de Alba.-

Fecha de iniciada 9 de junio de 1967.-

OBSERVACIONES

Ocupa el 8vo. Lugar de lista 50, de filiación izquierdista, lema "IDEAS" en las elecciones para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios, por el período 1967/68.- Según Memorándum del Departamento Nº 4 de esta Dirección, fechado el 17 de abril de 1971, sería integrante del F.E.R. dentro del I.A.V.A.- gch.- Integra una nómina de agitadores que promueven desórdenes en el IAVA y en la vía pública.- 6/6/71.-apm.- 23/12/971: Según Nota Interna Nº 20/71 F.A.M. del 8/10/971 de la Dirección Nacional de Policía Técnica, se establece que el causante integraba una nómina de personas que ocupaban la Universidad de la República y de la que fueron desalojadas por personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Se elevó Oficio Nº 868/971 al Ministerio del Interior.- apm.- 9/II/972: Detenido en compañía de otra persona de las Fuerzas Conjuntas, en circunstancias que viajaban

HOJA Nº 2

en un taxímetro llevando gran cantidad de panfletos contrarios al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad pleno de inexactitudes, quién fue sometido al Juez de Instrucción de 3er. Turno quien dispuso su libertad.- El Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Escuela Nacional de Policía (Escuela de Personal Subalterno).-jf.- 30/3/972:- Ampliando la información precedente (Ver: Oficio Nº 356 del 12/3/72) Depto. Nº 6.-apm.- 25/IX/973: Memorándum Nº I-06/973, del 17/II/973, el SID establece que en el período comprendido entre el 1/I/972 y el 1/III/973 efectuó trámites en el Consulado Uruguayo en el Distrito de Santiago de Chile. api.- 25/VI/1974:- A consecuencia del Golpe de Estado en Chile, el titular se refugió en la Embajada Argentina en Chile, viajando posteriormente a la Argentina en calidad de "asilado".-cri.-

29/10/74: Podría tratarse de desaparecido en B.A. amenazado por la AAA (ver prensa "El Día" del 29/10/74.-) chc.- 1/11/74: Fue hallado sin vida en un campo de San Nicolás, La Plata.- (Según prensa "El Día" del 1/11/74) chc.- 13/XI/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 1/XI/974.-ww.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3/XI/978:- "Compañero", Nº 67 del 1/8/78.- Mencionado en el referido periódico clandestino del P.V.P.- Se achaca su muerte ocurrida en octubre de 1974, al convenio secreto existente entre los servicios represivos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.- Asunto 1-6-10-20.-apm.- 28/3/80 (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, se establece que fue secuestrado el 12/9/74 con Daniel Banfi y Guillermo Jabif.- El 30 de octubre fue encontrado su cadáver en un campo de la provincia de B. Aires.- Asunto, bulto 193.-apm.-

16/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuya página 133 figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 30

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 37

REV. 1999 Nº 125".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1974.[7]

Novedad Nº 1042.

"31 de octubre de 1974.

Comunicación de la Policía Federal Argentina: A la hora 00.20 del día 1ero. de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos DANIEL BANZY (sic)*; Luis Enrique LATRÓNICA DAMONTE y Guillermo JASIF* (sic)*, indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre el hecho.- Es de destacar que de las personas mencionadas las dos primeras registran anotaciones en esta".*

Informes Militares

Observaciones

06.11.1973. Se refugia en la Embajada de la República Argentina en Chile y pide asilo político.

22.01.1974. República de Chile. Nota de la Encargada del Consulado, Secretaria Irma L. de Saldías, al Embajador de la República Oriental del Uruguay en Santiago.

"Señor Embajador de la República, Cr. Don Roberto González Casal.

Presente

Señor Embajador: Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para remitirle adjunto a la presente, de acuerdo a lo solicitado, la nómina de ciudadanos uruguayos que se asilaron en las distintas Embajadas acreditadas en Chille, y obtenidas de fuente responsable de las mismas.

Resta por conocerse la nómina de los ciudadanos que se encuentran en los Refugios bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, la que una vez obtenida, se le hará llegar de inmediato.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Irma L. de Saldías

Secretario

Encargado del Consulado.

Nómina de ciudadanos uruguayos que se asilaron en sedes de representaciones diplomáticas acreditadas en Chile, con posterioridad al 11 de setiembre de 1973.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1974.

[Se mencionan 33 personas asiladas en la Embajada de Suecia, 1 persona en la Embajada de México, 2 en la Embajada de Venezuela, 3 personas en la Embajada de Panamá y 33 personas en la Embajada de Argentina, en la que se encuentra mencionado]

Nombre *País*

92.- LATRÓNICA DAMONTE, Luis *Argentina (...)".*[8]

02.02.1974. Ingresa a la República Argentina.

05.07.1974. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR-Argentina). Es reconocido como refugiado.[9]

19.09.1974. Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi) convoca a una conferencia de prensa con el objetivo de dar a conocer a la opinión pública el secuestro de su esposo y de otros dos compatriotas.

00.10.1974. Los familiares de Daniel Banfi y Guillermo Jabif se entrevistan con *"(...) algunos políticos uruguayos y argentinos: Héctor Gutiérrez Ruiz, Wilson Ferreira Aldunate y Enrique Rodríguez. Los diputados argentinos Amaya (UDELPA), Marino (PI), Gass (UCR) presentaron frente al Congreso Nacional, su proyecto de pedidos de informes dirigido al Poder Ejecutivo acerca de la situación de los ciudadanos uruguayos Banfi, Latrónica, M. R. y Jabif".*[10]

09.10.1974. Ministerio de Relaciones Exteriores. Télex[11] enviado a la República Argentina.[12]

"Montevideo 9 de octubre de 1974

Urubaires Buenos Aires

C316/8P Recibiose delegación Ginebra siguiente Cable:

"Recibí hoy visita director Depto. Jurídico UNHCR (Sr. Dadzie) quién solicita información sobre siguiente situación que causa grave preocupación dicho organismo: primero día doce setiembre ppdo. desapareció en Baires el ciudadano uruguayo Sr. Latrónica, refugiado en transito en Argentina, sin que hasta hoy se conozca su paradero ni circunstancia de desaparición. Segundo el Sr. Latrónica había sido registrado en oficina regional UNHCR para ser reubicado fuera de Argentina y se disponía viajar a la RFA cuyo gobierno ya lo había aceptado.

Sírvase recabar información autoridades competentes

Diplomacia

Buenos Aires Octubre 9/974".

14.10.1974. Son liberados R. M. y N. R., detenidos en el mismo operativo.

30.10.1974. República Argentina. Comisaría San Antonio de Areco.[13]

"San Nicolás 2072 70 13 30-10-74.

Central SIPBA- División Seguridad- Comando Operaciones Seguridad.

Abuso de arma y daño:

Comunica comisaría San Antonio de Areco. Fecha (sic) *0,30 hs. Kilómetro 122 ruta 8, esta jurisdicción, desconocidos viajaban camioneta Chevrolet carrozada y Ford Falcon, ignóranse otras características, efectuaron reiterados disparos arma fuego, rodado Ford propiedad Carlos Duggan (...). Consecuencia dañáronle 4 neumáticos y parcialmente carrocería, fugando rodado por precitada ruta, presumiblemente hacia capital federal. Secuestrose 17 cápsulas 9 mm y 3 calibre 11,25 mm. Daños no valuados. Sumario Juez penal Dr. Oliva- Mercedes.-*

José Amorós

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

9- El estatuto fue tramitado mientras se encontraba asilado en la Embajada de la República Argentina en Santiago de Chile.

10- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

11- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

13- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296.

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".

30.10.1974. República Argentina. Comisaría San Antonio de Areco.[14]

"San Nicolás 2077 70 100 12HS 30-10-74.

Central SIPBA- División Seguridad- Cdo. Operaciones

Comunica Cria. de San Antonio de Areco:

Ampliando abuso de arma y daño. Fecha (sic) *8,45 hs. Circunstancias efectuabase recorrida Zona Rural cuartel 5to. este partido, campo propiedad Sr. Carlos Duggan, observose alambrada cortada, a 3 metros está un círculo tierra removida, alrededor manchas sangre y cápsulas servidas, consecuencia procediose excavación hallándose tres cadáveres presenta varios impactos armas de fuego, sexo masculino, edad 20 a 25 años, cubiertos sus rostros y parte cuerpo aparentemente cal hidráulica, acción misma dificulta identificación. Secuestrose 5 cápsulas servidas calibre 9 mm, 8 ídem 11,25 mm, dos plomos calibre 11,25- Autorización magistrado intervención procediese amputación ambas manos cadáveres, remitense división criminalística La Plata, recaratulase triple homicidio.- Sumario diose intervención Juez Federal Dr. Galíndez - Mercedes.-*

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".

30.10.1974. República Argentina. Dirección Federal de Seguridad. Comando de Operaciones.[15]

"Señor Jefe de Policía:

Llevó a su conocimiento, que el señor Jefe Regional de San Nicolás, comunica que en la fecha alrededor de las 00,30 horas, a la altura del Km. 122 de la ruta 8, jurisdicción de la Comisaría de San Antonio de Areco, varios desconocidos que se movilizaban en una camioneta Chevrolete carrozada y en un automóvil Ford Falcón (se desconocen otras características de los vehículos) efectuaron reiterados disparos de armas de fuego contra el automóvil Ford propiedad del conocido ganadero Carlos Duggan, quién se domicilia en el Cuartel 5to. de esa localidad. A consecuencia del atentado el rodado de Duggan resultó con daños parciales en la carrocería y en los cuatro neumáticos. Los desconocidos, concluido el hecho, se dieron a la fuga por la misma ruta, presumiblemente hacia Capital Federal.

Constituido personal policial, logra [encontrar] *en el lugar del hecho 17 cápsulas 9 mm y 2 calibre 11,25 y en posteriores recorridas por la zona, ya siendo las 08,45 horas, observa una alambrada cortada, en un campo propiedad de Duggan ubicado en el Cuartel 5to., y a escasos metros tierra removida, manchas sangre y cápsulas servidas. Por lo expuesto se procede a excavar el lugar, siendo hallados tres cadáveres del sexo masculino, de unos 20 a 25 años de edad, presentando varios impactos de armas de fuego, estando cubiertos sus rostros y parte cuerpo con una sustancia que al parecer sería cal hidráulica, cuya acción misma dificulta la identificación (...).*

Las declaraciones judiciales que comenzaron a incorporar por "Abuso de arma y daño" con la intervención del (...) Juez Penal de Mercedes Dr. Oliva, fueron recaratulado por "Triple homicidio" [dándosele] *intervención al señor Juez Federal de Mecedes Dr. Galíndez (...).*

La Plata, 30 de octubre de 1974.

Ángel Horacio Genoni (Firma)

Inspector Mayor

Jefe de Comando de Operaciones".

31.10.1974. República Argentina. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Servicio Oficial.

14- Ibíd.

15- Ibíd.

"Exped. de UR San Nicolás Nº 2141 P. 40 H 12,05

Empleado Boismorau a las 12,30 fecha 31-10-74

Señor D. Seguridad Cdo. Operaciones SIPBA

Urgente Recomendado: Novedad San Antonio de Areco, ampliando hecho Triple Homicidio, fecha raíz presentación familiares, determinose identidad víctimas resultan ser N.N. Nº 1 Guillermo Jabif, uruguayo de 23 años; N.N. Nº 2, Luis Latrónica, uruguayo de 25 [años]*; de Primera Junta y Directorio, localidad Haedo, N.N. Nº 3 Daniel Banfi, uruguayo 25 años, los nombrados habían desaparecido 12 setiembre ppdo.*

Efraín Cesco. Crio Insp.

José Jesús Amorós

Comisario".[16]

01.11.1974. Policía Federal Argentina. Sección Extranjería. Comunica a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia sobre el hallazgo de los tres cuerpos.

02.11.1974. Son enterrados en una tumba común en un cementerio de la localidad de San Antonio de Areco.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O'Neill: *"Conocí a Latrónica en la Embajada argentina en Santiago de Chile, en dónde nos refugiamos aprox. 106 uruguayos cuando el golpe militar en Setiembre del 73. Posteriormente, en 1974, nos volvimos a ver muchas veces en Bs. As. Con excepción de unos pocos compatriotas que aceptaron el traslado directo desde la Embajada argentina de Santiago hacia países europeos en calidad de refugiados, los demás fuimos trasladados en tres etapas a diversas ciudades argentinas (Bahía Blanca, Santa Fe, Corrientes, etc.) en condición de "asilados en tránsito", fórmula jurídica inventada por el gobierno de Perón para negarnos el derecho de radicación en Argentina (...). La política argentina, en setiembre de* [1974]*, la represión uruguaya incursiona por primera vez en territorio argentino. (...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel* (sic) *y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...) Pocos días después, (...), Latrónica, Banfiel* (sic) *y Jabif aparecieron acribillados a tiros (...). Mucho tiempo después, estando en el exilio, llegué a la conclusión (...), de que el plan represivo en esa época apuntaba selectivamente a destruir los intentos del MLN de instalar una infraestructura en Bs. As. proyecto en el cual presumiblemente los compañeros asesinados participaban. Seguramente no era esa la situación de N.R y R.M., y a ello debieron salvar sus vidas. (...)"*[17]

Gestiones

00.10.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Localidad de Haedo. La Comisaría no acepta la denuncia.

República Argentina. Telegrama a Luis Reque.

República Argentina. Telegrama al Príncipe Aga Kan.

República Argentina. Telegrama a la Presidenta de la República, María Estela Martínez de Perón. *"(...) Pedimos nos concediera una audiencia. La Casa Rosada respondió y nos encontramos con un alto militar que a nombre de la Presidenta nos escuchó. Sobre el escritorio de su despacho en la Casa Presidencial, mientras conversó con nosotras, tenía un revolver".*[18]

16- Ibíd.

17- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta "Testimonios", Testimonio de Fernando O'Neill.

18- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.09.1974. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR-Argentina). Denuncia presentada por Olga de Jabif y Aurora Menoni ante Carlos Rodríguez.

00.09.1974. República Argentina. Capital Federal. Habeas Corpus por Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

18.09.1974. República Argentina. Dirección Nacional de Migraciones. Denuncia de la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

19.09.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Habeas Corpus.

21.09.1974. República Argentina. Embajada de Uruguay. Secretario del embajador. Denuncia por la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, Guillermo Jabif, N.R. y R.M.

26.10.1974. República Argentina. Poder Judicial. Denuncia por los desaparecidos es presentada ante el Juez Luque.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte"*. En la misma se hace referencia al "Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina", en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *"Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica, jóvenes uruguayos refugiados en la Argentina (el último de ellos como asilado en tránsito, proveniente de Santiago de Chile) fueron secuestrados de sus domicilios el mismo día, 12 de setiembre de 1974. El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas"*.[19]

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). El caso de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica es denunciado y se incorpora a la causa contra el Gral. Carlos Suárez Mason, Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2005. República Argentina. Reapertura del expediente de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) por la denuncia judicial sobre los casos de tres uruguayos –Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica– que se habían refugiado en la Argentina. El fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 3, Dr. Eduardo Taiano, solicitó que los delitos investigados fuesen declarados "crímenes de lesa humanidad", en acuerdo con el derecho público internacional.[20]

2006. República Argentina. En virtud de la aparición pública del ex custodio de López Rega, el comisario (R) Rodolfo Eduardo Almirón Sena, el juez federal Norberto Oyarbide, con los elementos ya existentes en el expediente, también definió los crímenes atribuidos a la Triple A como delitos de "lesa humanidad" y reclamó a España la captura de Rodolfo Almirón y de la ex presidenta María Estela Martínez de Perón. También ordenó la detención de otros dos custodios del ex ministro de Bienestar

---

19- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte", Montevideo, 00.06.1978. Págs. 13-14.

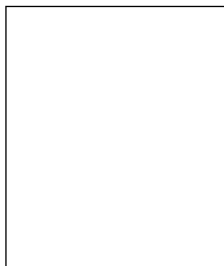
20- Artículo del diario "La Nación" de Argentina, escrito por Marcelo Larraquy. 15.04.2007. Publicado en la página web http://www.lanacion.com.ar/edicionimpresa.

Social, Juan Ramón Morales y Miguel Ángel Rovira, que residían en Buenos Aires y permanecen con arresto domiciliario desde principios de 2007.[21]

29.12.2006. España. *"Un juez de Torrent (Valencia) ordenó el ingreso en prisión incondicional, por exhorto de la Audiencia Nacional, del ex policía argentino y supuesto dirigente de la organización ultraderechista Triple A, Rodolfo Eduardo Almirón Sena, detenido en esa localidad valenciana y reclamado por la Justicia de su país. Según informaron fuentes jurídicas, cuando los tribunales argentinos envíen a España toda la documentación necesaria, Almirón será trasladado a la Audiencia Nacional para iniciar el procedimiento de extradición. El ex policía fue arrestado el jueves después de que se tramitara a través de la Interpol una orden internacional de detención con fines de extradición cursada por un Juzgado argentino el pasado día 20. La Justicia de ese país le imputa un delito de doble homicidio y otro de asociación ilícita en relación con su pertenencia a la "Triple A" (Alianza Anticomunista Argentina), que operó entre 1973 y 1975 y cometió numerosos asesinatos y secuestros. Entre las acciones criminales de la "Triple A" se cuentan los homicidios de* [varios ciudadanos argentinos] *(...). Según las fuentes consultadas, también se acusa a esta organización, que estuvo dirigida por el ministro de Bienestar argentino José López Rega, de los secuestros y desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica y Guillermo Jabif, ocurridos el 12 de septiembre de 1974. (...)"*[22]

21- Ibíd.

22- Artículo del diario "El Mundo" de España. 29.12.2006. Publicado en la página web http://www.elmundo.es.



LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 55 años.

Fecha de nacimiento: 1920.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: Localidad de Manantiales, Departamento de Maldonado.

Estudiante:

Ocupación: Profesora de Educación Física.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 27.04.1975 (según la Organización de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos). 29.04.1975 (según denuncia presentada por Washington de Vargas, Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Héctor Altamiranda Argain).

Lugar: En su domicilio, en la localidad de Manantiales, Departamento de Maldonado.

Hora:

Circunstancia: Irrumpe en su domicilio un grupo de militares que traía a su esposo –quien se encontraba detenido desde el día anterior– y se la llevan.

Reclusión: Batallón de Ingenieros Nº 4, Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Es detenida horas después que José Pedro Tizze (esposo). A los pocos días también detienen a la hija de ambos que había denunciado los hechos.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.04.1975.

Lugar: Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4, Laguna del Sauce, al este de la Base Aeronaval Capitán Curbelo. Departamento de Maldonado.[1]

Circunstancia: Muere en prisión. Según las autoridades militares, por autoeliminación. Se entregó el cuerpo a los familiares con prohibición absoluta de hacer la autopsia. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fallece a causa de las torturas.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a: Entre 1974 y 1975 el Jefe del Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4 era el Tte. Cnel. Rubens Sosa.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"APELLIDOS Y NOMBRES

LAVAGNA DE TIZZE; Amelia.

Cédula de Identidad   Credencial Cívica   Pasaporte   Céd. de Ident. del Interior

Ocupación   Organización

Domicilio   168739

Otros Datos

(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.cdif.-

ANTECEDENTES

4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuyo autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 es mencionada como muerta. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 30

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 37

REV. 1999 Nº 125".

Informes Militares

Observaciones

Las autoridades militares informan a su hija que se había suicidado y que podía retirar el cadáver con prohibición de realizar la autopsia.

Gestiones

1- Ver Ficha del Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4. En: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 354-355.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay"*. Capítulo que hace referencia a las "Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos". Allí se señala: *"Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...), Amelia Lavagna de Tizze, el 29 de abril de 1975. De 58 años de edad, casada, con hijos y nietos. Con ella fueron detenidos su esposo, y su yerno. Luego de su muerte fue también detenida su hija"*.[3]

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay. EMR Nº 2, Punta de Rieles: Un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas - Sexta parte"*. Allí se adjunta una lista de mujeres presas políticas muertas en prisión en la cual aparece Amelia Lavagna de Tizze, fallecida el 29 de abril de 1975.

00.03.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Señala que fue *"asesinada por torturas en el Cuartel Nº 4 de Ingenieros (Laguna del Sauce)"*.

Respuestas del Gobierno uruguayo

18.10.1975. Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Solicita a la Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), nombre completo, documentos y antecedentes personales; antecedentes penales, ideológicos y veracidad de la siguiente denuncia. [Pedro Tizze]: *"Fue detenido el 27 de abril por personal militar en su casa de la localidad balnearia de Manantiales (Departamento de Maldonado, cerca de San Carlos). El día siguiente fue traído a su casa y un grupo de militares entró en ella, donde se encontraba su esposa, Sra. Lavagna de Tizze (55), llevándose a ésta. Horas más tarde se informó a la hija del matrimonio (...), que debía retirar el cadáver de la Sra. Lavagna de Tizze del Cuartel de Batallón de Ingenieros Nº 4, con base en la Laguna del Sauce. El cuerpo fue retirado e inhumado el día siguiente, con estricta prohibición de practicarle autopsia"*.[4]

12.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Antecedentes de la respuesta del gobierno, en base a informes de la Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 3: *"De acuerdo a lo solicitado por el D-II del SID (...), que se refiere a denuncias formuladas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cúmpleme evacuar los datos requeridos (...). Caso 1935. Detención de José Pedro Tizze, su hija Amanda Tizze de Rezzano y del esposo de ésta Héctor Rezzano y fallecimiento de la esposa del primero Lavagna de Tizze. En el caso intervino personal militar del Departamento de Maldonado careciendo esta Dirección de los datos pertinentes para evacuar la denuncia"*.[5]

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977.

"(...) Amelia Lavagna de Tizze. La causante fue detenida el 27 de abril de 1975, comunicando en el momento de su detención que se "había envenenado". De inmediato es trasladada a un centro asistencial donde fallece a poco de ingresar. Se procedió concurrentemente a la inspección de su casa habitación y ahí se ubica un paquete vacío que una vez examinado permitió establecer que había contenido un

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay", Montevideo, 00.09.1976.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Bulto 113. 15.11.1975.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo. Departamento Nº 3. Bulto Nº 113. Organización de los Estados Americanos (OEA) - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 23.02.1976. Firma el director de la DNII, Víctor Castiglioni.

tóxico fosforado de nombre "fosdrin" usado para exterminio de plaga de cotorras, de acción vascular rápida que determina un estado de shock agudo.[6] *Tomó intervención el Juez Militar de 5º Turno, quien dispuso la autopsia correspondiente cuya conclusión de fecha 28 de abril de 1974, establece como causa de la muerte: "intoxicación exógena". Posteriormente el magistrado actuante dispone un informe complementario por examen de vísceras. El referido informe es realizando concluyendo el 2 de junio de 1975 que se había constatado la "presencia de un compuesto fosforado posiblemente fosdrin". Con fecha 29 de setiembre de 1975 el juez actuante dispuso la clausura de las actuaciones".*[7]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). La "Relación de hechos" que incluye la denuncia presenta la situación de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención. Con respecto a ello, importa señalar: *"(...) Cuartel de Regimiento de Caballería Nº 9. Montevideo. (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, detenido el 25 de mayo de 1975, fue conducido al Regimiento 9° de Caballería a fines del mes de Agosto donde muere por torturas el 29 de setiembre de 1975, según consta en el expediente de denuncia de su madre Elena Martínez de Lerena, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno F. 159/86. (...) Batallón de Infantería Nº 8. Paysandú. (...) Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Ctán.* (sic) *Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de "Botella". El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10° Turno. (...) Batallón de Ingenieros Nº 4. Maldonado. (...) Eduardo Mondello Techera, oriental, casado, detenido el 6 de marzo de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros Nº 4 donde fallece a causa de las torturas allí realizadas el día 9 de marzo del mismo año. Amelia Lavagna de Tizze, detenida el 29 de abril de 1975, muere el mismo día en el Batallón de Ingenieros Nº 4 a raíz de las torturas recibidas. (...)"*[8]

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. El Juez, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presumario caratulado: "Washington de Vargas y otros. Denuncia Julio César Vadora. Antecedentes. Ficha 455/87" en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley Nº 15.848".*[9]

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio Nº 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados "Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87", a los efectos pertinentes."*[10]

6- En otro de los casos de fallecimiento por envenenamiento ocurrido el 05.09.1978, el de la Sra. Cecilia Fontana de Heber, se utilizó un veneno similar al que se indica en este informe oficial.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

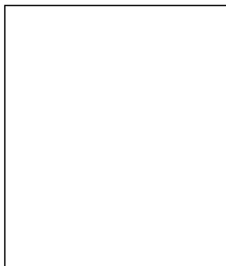
8- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. 20.04.1990.

9- Ibíd.

10- Ibíd.

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio Nº 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1er Turno, librado en los autos caratulados "Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87", el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[11]

11- Ibíd.



LEIVAS PUIG, Jorge Washington

Datos personales

Documento de Identidad: 67.861 (Departamento de Rivera).

Credencial Cívica:

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 08.02.1946.

Lugar: Departamento de Paysandú[1] o Rivera[2].

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Charrúa Nº 993, Paysandú. Camino Cruz del Sur y Camino Maldonado.

Estudiante:

Ocupación: Rematador Público.

Alias: Rolo, Marcelo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 21.02.1972.

Lugar: En la vía pública, en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Hora:

Circunstancia: Es detenido durante un patrullaje de las Fuerzas Conjuntas y del personal policial de la Jefatura del Departamento de Soriano por la ciudad de Mercedes. Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, al ser identificado efectuó varios disparos de revólver contra los funcionarios actuantes.

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

1- Según la publicación de SERPAJ y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, **Muertes en las prisiones uruguayas**, Ob. Cit. Pág. 31.

2- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas, personal policial de la Jefatura del Departamento de Soriano.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Juzgado Letrado Departamental (Mercedes) de Primera Instancia. Es procesado por los delitos de "Asociación para Delinquir", "Uso de Documento Público Falso", "Rapiña", "Atentado y Privación de Libertad".

05.11.1979. Juzgado Militar de Instrucción de 1er Turno. Dispone el procesamiento y la prisión preventiva sin incomunicación.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.08.1984.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere mientras se encontraba hospitalizado a causa de un shock por insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"LEIVAS PUIG, Jorge Washington.- Alias "Rolo"; "Marcelo".-

Prot. de Id. Crim.	*Reg. Fot.*	*170462*
Prontuario	*C. Cív.*	
Pasaporte	*Cpta. Asunto*	

Cédula de Ident. del Interior 67.861 de Rivera.-

Ocupación Rematador Público

Organización Movimiento Nacional de Liberación "Tupamaros".

Domicilio Charrúa Nº 993 (Ciudad de Paysandú.- Cno. Cruz del Sur y Cno. Maldonado (V/1970)

FALLECIDO

Datos personales uruguayo, nacido 8 de febrero de 1946 en el Departamento de Rivera.- soltero; hijo de Jorge y de Zulma.-

Fecha de iniciada 30/V/1970

OBSERVACIONES

En la fecha es detenido conjuntamente con (...) y (...), manifestando que se conectó con la organización a la llegada de una carta a su domicilio con la suma de $ 6.000 invitándolo a concurrir a Montevideo, que una vez acá se contactó con Julia (...), quien lo llevó a residir a dicha chacra conjuntamente con los mencionados anteriormente.- Que a la misma concurría como instructora de tiro "Laura" (...).- El causante fue remitido a la cárcel por disposición del Jdo. de Instrucción de 5to. Turno, por los delitos de asociación para delinquir, atentado a la constitución en el grado de Conspiración y tenencia de explosivos ver Of. 402/970 del Dpto. 4.- 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- 23/5/972:- Según Memorándum I- 18 del 8/3/972 del S.I.D. se establece que el 21/2/72 el

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

HOJA Nº 2

23/5/972.-

causante fue capturado por funcionarios de las Fuerzas Conjuntas cuando realizaban un patrullaje en la ciudad de Mercedes.- Al ser identificado efectuó varios disparos de revólver contra los funcionarios actuantes.- Exhibió una C. de Identidad de Montevideo falsa.- El vehículo en el cual viajaba lo había hurtado en compañía de (...) y (...).- Actuaba como integrante de la "célula" sediciosa desbaratada en el Depto. de Soriano.- El Sr. Juez Letrado Departamental de 1ra. Instancia lo procesó por los siguientes delitos: "Asociación para Delinquir"; "Uso de Documento Público Falso"; "Rapiña"; "Atentado y Privación de Libertad".- apm.- En relación a la anotación que antecede, se puede ver el Comunicado de Prensa Nº 54 de fecha 9 de Marzo de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- 14/12/972: Ídem Memorándum s/n de fecha 13/12/972 del Dpto. Nº 2 de la D.N.I.I. ec.- 16/1/973: Ídem Oficio de la Jefatura de Policía de Soriano de fecha 4/12/972.-ec.- 12/VI/973: Por Oficio Nº 559 de la Dirección Nacional de Institutos Penales de fecha 29/V/973, se informa que con fecha 20/III/973, ingresó al Establecimiento Penitenciario.-ec.- 20/XII/973: Según se establece en el Oficio Nº 2797/73 de fecha 10/VIII/973, de la dirección de Establecimiento Penitenciario, a la fecha del 9/VIII/973, se encuentra recluido en el mismo en carácter de sedicioso.-er.- 19/4/1974:- Por Memo. 90 (4ta. Parte) del 6/11/1973 del SID, se establece que "funcionó" en la Col. Sur 30, Zona Mercedes, Cargo:- Responsable.-apm.- 1/X/75:- A la fecha de 25/7/75, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/8/975).- Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.lac.-

HOJA Nº 3

26/I/976: En la fecha se informa sus anotaciones por Memorándum Nº 190/976 a: Ministerio E. y Cultura (a solicitud de: Leivas, Jorge.-) gs. 11/II/76.- Ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 1/4/76 Ampliando anotación del 23/5/972, ver Asunto 1-1-1-16.-dac.- y Asunto Nº 11-2-35.-edf.- 13/6/980:- El Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, por Radio 262/79, de fecha 6/XII/979, con fecha 5/11/979, ha dispuesto el procesamiento y la prisión preventiva sin incomunicación, del titular, por hallarse incurso "prima facie" en el delito previsto en el art. 132 inc. 60. C.P.O. en calidad de continuado en concurrencia fuera de la reiteración (art. 56 C.P.O.) con los delitos de rapiña (art. 344 C.P.O.) y uso de documento público falso (Art. 243 C.P.O.) y en concurso formal (art. 57 C.P.O.) con el delito previsto en el art. 150 C.P.O. (Asociación para delinquir).- Ver Asunto Nº 1-1-3-128.-lac.- Relacionado con la anotación que antecede, también se puede ver Oficio 764/79 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno y Diligenciado Nº 141/979 del Depto. Nº 4 de la "DNII" de fecha 28/XII/979. Ver Asunto Nº 1-1-3-127.-lac.- 24/4/981:- Por Oficio Nº 184/972 del 12/7/972 la Jef. de Policía de Soriano informa sobre la detención del titular el 21/2/972 por personal policial de aquella Jefatura.- Asunto: 1-3-1-28.glfs.-

ABRIL 1983 REVISADO- R 30

6/8/984: "La Mañana" de la fecha, publica la muerte del titular, el cual estaba cumpliendo una condena por sedicioso en el Penal de Libertad. El anuncio de su fallecimiento fue dado a conocer por un comunicado de las Madres

HOJA Nº 4

y Familiares de Procesado por la Justicia Militar.- Ver Asunto 14-3-1-1285.-mdt.- 14/IX/984: Por Oficio Nº 678/DI/84 del E.M.R. Nº I- Penal de Libertad- se informa que falleció el día 3 de agosto de 1984.- Asunto Nº 1-4-12-155.-ni.- 31/I/85:- Ídem anotación anterior en Asunto Nº 8-2-9-487.-rba.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO- R 38

REV. 1999 Nº 126".

Informes Militares

Observaciones

30.05.1970. Es detenido por primera vez junto al cañero y militante tupamaro Antonio Bandera Lima. Es procesado por el Juzgado de Instrucción de 5° Turno por: "Asociación para delinquir", "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración" y "Tenencia de explosivos".

06.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas junto a ciento cinco presos políticos y cinco presos comunes.

09.03.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 54. Informa sobre su detención y procesamiento.

1979. Padecía problemas cardíacos graves; había sido operado por estrechez valvular y desde entonces tenía una válvula artificial en el corazón. Su estado se agravaba además por una hepatitis crónica con trastornos e infecciones renales permanentes. Periódicamente era internado en el Hospital Militar.

03.08.1984. Es internado de urgencia en el Instituto del Corazón de la Asociación Española. A pesar de que el médico tratante ordenó que debía permanecer internado allí, las autoridades militares decidieron trasladarlo al Hospital Militar, donde murió poco después. El cuerpo fue entregado a su familia 15 horas después de su fallecimiento. A las 13 horas se le trasladó a la ciudad de Paso de los Toros, donde sus restos fueron sepultados.

04.08.1984. Comunicado de prensa del Grupo "Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar": *"(...) Queremos anunciar la muerte de Jorge Leivas Puig, ocurrida a las 22 horas de ayer. A las 11 de la mañana de ese mismo día había sido trasladado de urgencia al Instituto del Corazón de la Asociación Española, y pese a la opinión del médico actuante de que debía permanecer internado allí, las autoridades militares decidieron llevarlo nuevamente al Hospital Militar, donde falleció poco después. Jorge Leivas, estudiante, detenido en 1972 a los 28 años de edad, estaba cumpliendo condena de más de 25 años en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (Penal de Libertad). (...)"*[4]

Gestiones

Denuncias

28.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 9405, 9409, 9412. Realiza un informe sobre su salud, en el que se afirma que su estado es uno de los más graves y que puede complicarse aún más. A pesar de ello, las autoridades militares no conceden su pedido de libertad anticipada.

28.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9409.

"CASO: Nº 9409 (URUGUAY)

Nombre: Leivas Puig, Jorge

Fecha: Junio 28 de 1984

Partes Pertinentes

Problemas cardíacos: en 1970 fue operado por estrechez valvular, colocándosele válvula artificial. Hepatitis crónica. Trastornos renales e infección crónica. Periódicamente debe ser internado, pero al regresar al Penal vuelve a descomponerse. Su estado es uno de los más graves y puede complicarse más."[5]

15.08.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Carlos A. Maeso de parte del Secretario Ejecutivo Adjunto, David Padilla.

"Ref. Casos Nº 9241, 9405, 9409 y 9412 (...). Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido denuncia que Jorge Leivas Puig, enfermo gravemente del corazón, falleció el pasado 3 de agosto en el Hospital Militar, precisamente por omisión de asistencia. La misma mañana de su muerte fue internado de urgencia en el Instituto del Corazón de la Asociación Española. (...)"[6]

4- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Sección "Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar". Comunicado de prensa. 04.08.1984.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

6- Ibíd.

Respuestas del Gobierno uruguayo

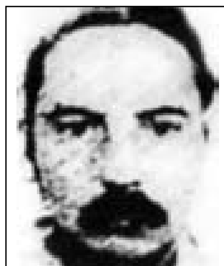
00.10.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"URUOEA. Washington

Tenga a bien enviar siguiente respuesta al Sr. David Padilla secretario Ejecutivo de la CIDH: En relación a su télex de 15 de agosto de 1984, el Gobierno del Uruguay desea informar que el Sr. Jorge Leivas Puig recibió toda la atención médica necesaria, no omitiéndose ningún tipo de tratamiento que la gravedad de la circunstancia requería, no obstante lo cual falleció el 3 de agosto de 1984 por Shock en insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole".[7]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

7- Ibíd.



LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.225.223.

Credencial Cívica:

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 04.11.1941.

Lugar: Departamento de Treinta y Tres.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Felipe Cardozo Nº 1738.

Estudiante:

Ocupación: Empleado. Funcionario de la Caja Rural.

Alias: Caudillo, Pepe, Lindoro, José Luis, Hugo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 25.05.1975.

Lugar: En la vía pública, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros.

Hora: A las 18 hs.

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia lo detienen en la vía pública junto a cuatro integrantes del MLN-T, cuando salían de una reunión clandestina que habían mantenido en la playa Santa Catalina. Es detenido por efectivos conjuntos de esa Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., luego de un enfrentamiento armado en que resulta muerto Celso Wilson Fernández Hernández.

Reclusión: Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro; Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”; Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4 (hacia el mes de junio). Luego es trasladado al Regimiento Nº 9 de Caballería (hacia fines de agosto).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Elena Eugenia Martínez Carbajal de Martínez (madre) en denuncia presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno (06.09.1985).

Declaración ante la escribana María del Pilar Freire Cruz[1]: *"(...) Mi hijo Pedro Ricardo Lerena Martínez que se encontraba en la clandestinidad desde el año 1972, fue detenido el 27 de mayo de 1975 en la calle Bvar. Artigas[2] por efectivos de las FF.AA. No tuve noticias de este hecho sino hasta un mes después de su detención a través de los medios de comunicación públicos. (...) Me dirigí entonces a la Región Militar Nº 1 sito en la calle Agraciada Nº 3423 donde luego de largo peregrinaje se hizo cargo de la ropa que llevaba mi hijo el Mayor* [Ramón] *Albornoz, quién me informó que Pedro se encontraba en el Regimiento Nº 4 de Caballería, a cargo del Tte. Cnel. Bonifacio. Concurrí entonces al mencionado establecimiento militar donde se me dijo que no me podían dar ningún tipo de información con excepción de que mi hijo se encontraba allí. Nunca recibimos cartas o noticias de él. Sólo la ropa. La primera vez que me entregaron ropa, recibí su pantalón impregnado en alquitrán (el cual no se adjunta por haber sido enviado a las NN. UU. en el año 1975). Entregué ropa por primera vez en el cuartel en el mes de junio. Luego cuatro veces en julio, cuatro en agosto y tres en setiembre. En un establecimiento militar de la calle Castro casi Raffo fui informada de que mi hijo había sido trasladado en la segunda quincena del mes de setiembre al Noveno de Caballería. Los familiares de los allí detenidos recibían correspondencia y noticias. De Pedro nunca recibí nada. El 26 me dirigí al Regimiento con sus dos hijas de 7 y 9 años a preguntar por su estado de salud, ya que como todos los familiares de los otros presos recibían cartas supusimos que quizás se encontraría enfermo y que por eso no escribía. El oficial que se encontraba en ese momento a cargo de los presos me recibió y me dijo que no me podía dar ningún tipo de información (...)"*.

Atribuido a: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Servicio de Información de Defensa (SID), Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Es detenido junto a cuatro militantes del MLN-T: Walter González Díaz (a) "Cholo", Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" y Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián", quien fallece en dicho operativo. Paralelamente se producen varios allanamientos, uno en la calle Pedro Giralt Nº 5347, donde fallecen luego de un enfrentamiento armado, dos integrantes más del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián, quienes según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se resistieron a balazos. También es allanada la casa ubicada en Bulevar Artigas Nº 3881 y se detiene a otro militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería Nº 1- Sección Operaciones el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia, en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se detiene a unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional.

Proceso Judicial

07.11.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 3er Turno. Dispone la clausura de las actuaciones (Auto 132/75).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 02.09.1975. El Juzgado Militar dispuso realizar la autopsia 27 días después, el 29.09.1975. Ese mismo día se entrega el cuerpo a sus familiares.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. *"Según la versión oficial y autopsia del Dr. Mautone, la causa es ahorcamiento. La familia al abrir el cajón comprueba que el cuerpo presenta quemaduras en varias par-*

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88.

2- El 10.10.1986, la Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena comparece ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno al ser citada a declarar. Durante dicha audiencia, ratifica lo expresado en su Declaración del 06.09.1985, ante la escribana María del Pilar Freire Cruz. Y agrega que: *"(...) Deseo aclarar que mi hijo no fue detenido en Bvar. Artigas dónde era que vivía, sino que fue detenido en un tiroteo en la calle Giralt, en un operativo, eso salió en los diarios, a él lo agarraron el 27 de Mayo 1975 y salió en los diarios el 27 de Junio de 1975. (...)"* Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88.

tes, especialmente en los genitales; pies intensamente hinchados como consecuencia de las colgaduras y delgadez extrema. (...) No presenta señales de ahorcamiento".[3]

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone (Nº 555357).

Testimonios: Testimonio de Elena Eugenia Martínez Carbajal de Martínez (madre), en denuncia presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno (06.09.1985)[4]: *"(...) El día 29 de setiembre por la noche una persona llamó a la esposa de mi hijo para decirle que se presentara acompañada en el Hospital Militar a la hora 23. Allí apareció un oficial con dos militares más y me dijo que "Hubo un accidente. Su hijo se ahorcó con una cuerda que Ud. le mandó. No le haga la autopsia que ya está hecha". En la autopsia decía "ahorcado". Observamos sin embargo que el cadáver no tenía marcas en el cuello; la lengua estaba adentro de la boca; no estaba cianótico y las manos le llegaban a las rodillas. Las uñas estaban completamente negras y las manos contraídas presentaban quemaduras cicatrizadas. Tenía varias costillas rotas y el esternón hundido. Los testículos y el pene los tenía absolutamente negros y achicharrados; los pies estaban intensamente hinchados. Esta revisación fue hecha en presencia de varias personas.*[5] *Pese al estado en que se encontraba el cadáver de mi hijo,* [el] *certificado que tenía la Empresa Martinelli decía solamente "Ahorcado". Dicho certificado de defunción estaba firmado por Dr. José A. Mautone. Cuando mi sobrino fue al Hospital militar a retirar la ropa de Pedro, no le fue entregada. Tuve que ir yo personalmente. (...) Me fueron entregadas las emplomaduras, el colchón y las sábanas. Tanto el colchón como las sábanas estaban completamente ensangrentadas. (...)"*

Testimonio de Aníbal Néstor López Rey (detenido) ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno (05.12.1986): *"(...) Preguntado: Diga el testigo si Ud. estuvo detenido en el Regimiento Noveno de Caballería en el año 1975. Contesta: Que si señor. Preguntado: Si en esa oportunidad vio algún hecho relacionado con la persona del Sr. Pedro Ricardo Lerena Martínez. (...) En caso afirmativo relaté los hechos que presenció. Contesta: Que estuve detenido y lo ví. No puedo precisar los hechos, (...) los días que estuvimos juntos. En dos oportunidades, retiraron al compañero. En una tercera oportunidad él no regresó. (...) En la primera oportunidad que lo retiraron, vino con golpes en la cara y sangre en la boca. Preguntado: Si el testigo tuvo conocimiento en ese momento en que estaba detenido de que Lerena hubiera fallecido. Contesta: Que no señor. (...)"*

Atribuido a: Efectivos del Regimiento de Caballería Nº 9, último sitio de reclusión. El Jefe del Regimiento era el Tte. Cnel. Julio Litoski.[6]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

"*LERENA MARTÍNEZ:- Pedro Ricardo.- (a) "Lindoro"; "El Caudillo" o "José Luis"; "Pepe" "Caudillo" "Hugo"*

Clasificación "COMUNISTA"

3- Ibíd.

4- Ibíd.

5- El 10.10.1986, la Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena comparece ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno, al ser citada a declarar. Durante dicha audiencia, ratifica lo expresado en su declaración del 06.09.1985 ante la escribana María del Pilar Freire Cruz. Y agrega que las personas que presenciaron la revisación del cadáver son: *"(...) Uno era el Dr. Carlos Martínez Moreno, actualmente fallecido y había un sacerdote el cual actualmente se encuentra en España y su nombre creo que es, no lo recuerdo exacto en este momento, pero la señora que vino conmigo y que está en la antesala sabe bien el nombre, además estaban Pedro Maggi el cuál está en Barcelona, España, y mi hija Irma Lerena Martínez la cual esta en Gottemburgo, Suecia. (...) También estaba presente la esposa de mi hijo, Adela Tabeira. (...)"* Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88.

6- 10.10.1986. La Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena es citada a declarar y comparece ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Durante dicha audiencia ratifica lo expresado en su declaración del 06.09.1985 (ante la escribana María del Pilar Freire Cruz). Agrega en esta ocasión que: *"(...) Deseo agregar que el Jefe del Regimiento Nº 9 de Caballería era Julio Litoski, ahí fue dónde falleció mi hijo. (...)".* Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Prontuario 1.225.223.- C. Cív. 171595

Gremio a que pertenece "Cajas de Jubilaciones"

Organización M.L.N. (Tendencia Proletaria "los Peludos")

Comité de Apoyo a la Revolución Cubana de las Cajas de Jubilaciones.- "Partido Socialista".- "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").-

FALLECIDO

Domicilio: Verdi Nº 4532 (setiembre/964).- Igual en 1967.- Calle Felipe Cardozo Nº 1738.- (año 1972).-

Datos personales oriental; casado; de 30 años de edad (Junio/972): nacido en el Depto. de Treinta y Tres; nacido el día 4 de noviembre de 1941 en el Depto. de Treinta y Tres.- Hijo de Timoteo e Ilaria.-

6/VIII/961.-

OBSERVACIONES

VII/961: integrante del Comité de Apoyo a Revolución Cubana de las Cajas de Jubilaciones.- IX/964: suscritor del semanario "Pekín Informa", que recibe directamente de Pekín en forma personal y recomendada.- ap.- i/968: Según una nómina ocupada en un allanamiento realizado en XII/967, el causante es militante del Partido Socialista.-efo.- 4/IV/969:- Se informan sus antecedentes al Servicio de Información de Defensa, en virtud de haberse solicitado antecedentes de Pedro Lerena Prando (sic) *.-lac.- 14/VI/972:- La prensa del día de la fecha, publica un comunicado de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, por el cual se solicita la captura del causante, por sabérsele vinculado al "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").- El mismo es funcionario de la Caja Rural.- lac.- El Servicio de Información de Defensa Departamento III, por Requisitoria Nº 39/72 de fecha 9 de Junio/972, reitera la CAPTURA del causante.-lac.- 10/7/972:*

HOJA Nº 2

10/7/972.-Según Parte Especial de Información (I) Nº 244/972 E.M.G.E. se establece que se solicita su captura asignándole el N° 292.-apm.- 8/8/972:- Por Comunicado N° 223 del 13/6/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se requiere su captura.- Se pide colaboración del ciudadano (...), (a) "El Tato" quién trabaja en tareas rurales en Florida, para que brinde información que permita su captura.-apm.- 19/4/1974:- Por Memo. 90 (4ta. Parte) del 6/11/73 del SID se establece que integró el Grupo Técnica de la Col. 7 y luego habría pasado al Ejecutivo.-apm.- 26/V/75: detenido el 25/V/75 por personal de la DNII, del SID y de OCOA, cuando junto con otros 4 sediciosos regresaban de una reunión en la playa Santa Catalina, produciéndose un enfrentamiento armado en el que resultó muerto Celso Wilson Fernández Hernández, al resistirse a la acción policial, en el cruce de Continuación Burdeos y 17 Metros.- Ver P. de N. de la DNII del 26/V/75.-ww.- 5/VI/75: ampliando la anotación anterior, integra la Dirección del Movimiento sedicioso por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios".- ww.- Cpta. de Asuntos Nº 5001/64, Cpta. 3.-om.- 26/6/1975:- Ampliando anotación precedente, se establece que ingresó al país en marzo de 1975 con documentos falsos a nombre de: Hugo Enrique Maggiolo Brez C.I. (F) Nº 749.555, oriental; Nelson Jesús Miranda Díaz C.I. (F) Nº 1.301.409, uruguaya; Julio Marcelino Miranda Díaz C.I. Nº 4.381.448, argentina, y Hugo Enrique Maggiolo Berz, C.C. (F) B.U.B. 18.325, uruguaya.- (...). Se toma conocimiento que integra la organización desde 1965.- Mantiene contactos con cabecillas de la misma.- Participa en varias acciones, incluyendo robo de armas.- En 1972 pasa a la clandestinidad al ser requerido por las FF.CC.-

HOJA Nº 3

Viaja 26/6/1975 a Buenos Aires, Chile y luego a nuestro país.- Se especializaba en la confección de documentos falsos, llegando a preparar alrededor de 80.- En procedimientos subsiguientes derivados de esta acción, se incautaron armas de diversos tipos, dinero, profuso material subversivo y dos fincas adquiridas con fondos de la organización.- Se intentaba restablecer en el país una infraestructura sediciosa dirigida por el Comité Central que actúa clandestinamente en B. Aires, para comenzar a operar y facilitar el ingreso al país de los sediciosos actualmente en el extranjero.- (Ver Comunicado Nº 1251 del 26/6/75 de las FF.CC.).- apm.- 6/8/1975:- Por Informe I- 27/75 del 10/7/75 del SID, se establece que

se deja sin efecto su captura en razón de haber sido detenido.-apm.- 1/10/975:- Ampliando anotaciones precedentes, y según declaraciones vertidas en actas se establece que en 1965 fue reclutado por Manera Lluveras en la Casa del Partido Socialista, siendo también conversado por Amodio Pérez y (...).- Su primera misión fue leer en la prensa y escuchar todos los informativos agropecuarios, información que luego pasaba a Sendic para un trabajo que estaba realizando.- Fue designado para ayudarlo Leonel Martínez Platero, aunque nunca lo hizo.- En 1965 participó con Amodio Pérez de un robo de armas a un coleccionista en la calle Médanos.- En 1966 asistió a la primera Convención del Movimiento realizada en un balneario el 31/1/66.- A tal evento concurrieron Rivero, Sendic, Amodio Pérez, Marenales, Manera Lluveras y Fernández Huidobro.- Posteriormente cuando muere Flores se asustó y por tal razón fue puesto fuera de la organización, quedando solo como colaborador.- En 1967 visita a

HOJA Nº 4

Sendic en su refugio de Solymar quien lo reenganchó en la organización y lo mandó a una chacra en Pando (podría ser la de Sclavo Arman), donde se hallaban (...) y Falero Montes de Oca.- En 1970 trabajó en un local de un dentista en calle Galicia, en la ampliación de un mapa de Montevideo, pasando posteriormente a trabajar con Pucurull en un local de calle San Martín, integrando a la Columna Sur del interior. En junio de 1972 pasó a la clandestinidad.- Estuvo "enterrado" en un local de José M. Silva, posteriormente en la Avda. Larrañaga y luego va a confeccionar documentos falsos en el local de "Manuel" y "María".- En mayo o junio de 1973 se va para B. Aires con documentación falsa, donde se contacta con "Neco", quien lo envía a Chile en compañía de la señora de Falero Montes de Oca.- En julio de 1973 regresa a Montevideo.- En 1974 regresa a B. Aires pasando a vivir en el apartamento de William Whitelaw y posteriormente en un local del Abasto. En marzo de 1975 vuelve a Montevideo pasando a residir en casa de Dabo Ravello hasta que es detenido.- Disponía de una ampliadora, dos flashes y sellos de goma con las contrafirmas correspondientes a células de identidad legales, para falsificar documentos.- Agrega que debe haber falsificado entre 70 y 80 documentos.- (Ver Carpeta 20-A, Caja 5001/64 de Asunto).-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/3/978.- Carta de la Federación Sindical Mundial del 14/XI/75 dirigida a la OIT (adjunta a Parte de Información Nº 595/76 de julio/76 del Depto. C-2/ESMACO).- Se denuncia violación de derechos sindicales en el Uruguay.- Se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, salud y condiciones normales a los detenidos y ceso de las violaciones de libertades civiles y sindicales.- Se le refiere al titular como muerto por torturas.- Asunto 3-4-1-9.-apm.- 15/5/978:- "Correo Tupamaro" Nº 7-8 de nov- dic. 1976.- Se establece que fue muerto por torturas después de cuatro meses de detención.- Asunto 1-4-3-28.-apm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 30

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 38

REV. 1999 Nº 127

REV. 2000 Nº 001".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.[8]

Parte Nº 146.

"26 de Mayo de 1975.

Novedades ocurridas entre las 07.00' de ayer y las 07.00' de la fecha

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

III) Asuntos nuevos

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos

A la hora 18.00' del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producida durante la lucha con uno de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00'. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves 11 más.-

En un allanamiento realizado en la calle Pedro Giralt Nº 5037, la pareja que la ocupaba Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián se resistieron a balazos y lanzando una granada siendo finalmente abatidos. Tres funcionarios resultaron heridos levemente como consecuencia de la explosión de la granada.-

Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios"."

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 388.[9]

"Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura".

"Texto: Adjunto se remite un ejemplar del Índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi (Firma)

(...)

Nombre	*Nº Cuadro Foto*	*Organización*	*Unidad Solicita Captura*
(...) Lerena Martínez, Pedro R.	*292*	*M.L.N.*	*Bn. I. 1."*

25.05.1975. Grupo de Artillería Nº 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.[10]

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. *"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos."* Caja 5001/64. Carpeta 3.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", requerido Nº 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" requerido Nº 986, Walter González Díaz (a) "Cholo" requerido Nº 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián" requerido Nº 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.- Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente. (...)

Lista total hasta la hora 10:00' de la fecha en Artillería 1.

(...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe". Nº 684. Or. Cas. 3.11.41. (...)"

Observaciones

13.06.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, Comunicado Nº 223. Se requiere su captura: *"La Publicación del presente comunicado esta comprendida en lo dispuesto en la orden de seguridad Nº 1.*

Por sabérseles vinculados a la organización delictiva que actúa en nuestro medio, se requiere la captura de las siguientes personas:

Pedro Ricardo Lerena Martínez.

Oriental, casado, de 30 años de edad, nacido en Treinta y Tres, conocido en la organización sediciosa con el alias de "Lindoro".- Funcionario de la Caja Rural, último domicilio conocido Felipe Cardozo Nº 1738".

09.06.1972. Servicio de Información de Defensa. Departamento III. Requisitoria Nº 39/72. Reitera el pedido de captura.

10.07.1972. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información Nº 244/972. Solicita su captura con el Nº 292.

00.03.1975. Regresa a Montevideo luego de permanecer un tiempo en Argentina.

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1251. Aunque la detención se produjo el 25.05.1975, el comunicado oficial se hace público un mes después. Así su familia se entera que se encontraba detenido en el Regimiento Nº 4 de Caballería a cargo del Teniente Coronel Bonifacio. *"En base a informaciones que indicaban la presencia en país de elementos sediciosos requeridos y que habían huido al extranjero, un equipo de las Fuerzas Conjuntas, luego de un trabajo de investigación, identificación y seguimiento, sorprende el 25 de mayo del corriente, una reunión de conspiradores a los que enfrenta, logrando su captura y resultando ser estos: (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", (Req. Nº 292). Ingresó al país en marzo de 1975 con documentos falsos a nombre de: Hugo Enrique Maggiolo Berz. C.I. (F) Nº 749.555, uruguaya. Nelson Jesús Miranda Díaz, C.I. (F) Nº 1.301.409, uruguaya. Julio Marcelino Miranda Díaz, C.I. Nº 4.381.448, argentina. Hugo Enrique Maggiolo Berz, C.C. (F) B.U.B. 18.325 uruguaya. De las declaraciones del mismo se desprende: Que integra la organización desde el año 1965. Mantiene contacto con los cabecillas de la misma. Participa en varias acciones, entre ellas el robo de armas. En el año 1972 pasa a la clandestinidad, al ser requerida su captura por las Fuerzas Conjuntas. Viaja a Buenos Aires, Chile y a nuestro país, siendo uno de los principales elementos que se especializan en la confección de documentos falsos, llegando a preparar alrededor de 80 de ellos. (...). Bulevar Artigas 3881 bis: En el mismo se alojaba Pedro R. Lerena Martínez, procediéndose a la detención de Jorge A. Dabo Revello, propietario de la finca citada, quien actuaba en la organización con el alias de "Lancer" y tenía bajo su responsabilidad, un grupo que funcionaba en el Club Banco República, integrado por: (...)"*

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario "El País". *"Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los*

veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina.

En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...). Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la "cabecera de puente" en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...)

El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:

Walter González Díaz (a) "El Cholo" (...). Procesado por "Asociación para delinquir" fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "caudillo". Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la "orga" desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan". Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile).

Osvaldo Durán Scaglia (...).

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic), *compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la "orga".*

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: Ruben Benítez (a) "Jacinto" (...).

Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de "Valentín" o "Julián", había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La "orga" había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la "orga" con el alias de "Lancer".

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) Eustaquio, (...) (a) "Marcelo" y (...) (a) "La Parda". La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) "María Luisa", que actuaba como colaboradora de Dabo.

(...) la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de "Laura", en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de "Lucía" (...). La reclutó Melogno (...).

(...) (a) "Negro Luis", mantuvo un CAT. (...)

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una "cárcel del pueblo" (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a Gladis Norma Reyes (...) alias de "Maga". Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a Aníbal López Rey (a) "Alberto" (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como "conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria". (...)"

10.07.1975. Servicio de Información de Defensa (SID). Informe I-27/75. Se deja sin efecto su pedido de captura en razón de haber sido detenido.

18.10.1975. Un informe-denuncia del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros elaborado en el exterior afirma que: *"Pedro Lerena Martínez, uno de los fundadores del MLN-Tupamaros, detenido en el mes de mayo pasado, y luego de sufrir en forma continuada brutales torturas durante cinco meses, fue asesinado en un cuartel de Montevideo el 30 de setiembre. (...)"*[11]

10.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Comparece a declarar la Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena. Durante la audiencia ratifica lo expresado en su declaración del 06.09.1985 ante la escribana María del Pilar Freire Cruz. Y agrega que: *"(...)* [Ante la pregunta:] *Donde está sepultado su hijo.- Contesta.- Está enterrado en el Cementerio Central, Nicho 191, aclaró que primeramente él fue enterrado en el Cementerio del Norte y posteriormente se le hizo reducción y se le trasladó adonde está actualmente. (...)"*[12]

11- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Informe *"Uruguay: Dirigente Tupamaro asesinado después de cinco meses de torturas"*, Estocolmo.

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena y por su hijo Pedro Lerena Martínez, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 06.09.1985.

Gestiones

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay"*. En la misma se dedica un capítulo a las "Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos". Allí se señala lo siguiente: *"Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, el 29 de setiembre de 1975. Empleado, de 33 años, casado con 2 hijas. Había sido detenido 4 meses antes. Su cuerpo presentaba quemaduras múltiples en particular en la planta de las manos y los pies, entrepiernas, órganos genitales y espalda, producida con alquitrán hirviendo. Fractura de falanges de las manos, y la cabeza cubierta con vendajes. Había perdido entre 20 y 30 Kg. de peso"*.[13]

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.[14] Solicita explicaciones sobre lo sucedido en el lapso de 27 días.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

"Lerena Martínez, Pedro Ricardo.

Fecha de nacimiento: 4/11/1941.

Cédula de identidad- Nº 1.225.223.

Fecha de detención: 25/5/75, por su vinculación con la Subversión e internado al amparo de las medidas prontas de seguridad. Con posterioridad fue sometido al Juzgado Militar de Instrucción de 3° Turno. Encontrándose detenido se suicidó en su celda.

El certificado de defunción firmado por el doctor José A. Mautone, establece como causa de muerte: "Suicidio por ahorcamiento".

Estado de la causa: por sentencia 132/75 el Juez Militar de Instrucción de 3° Turno dispuso la clausura de estos antecedentes".[15]

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.[16]

"Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información:

Pedro Ricardo Lerena Martínez se registra: Pablo (sic) *Ricardo Lerena Martínez, sedicioso con antecedentes desde el año 1972, en que se requiere su captura. El día 26/5/975 es detenido por personal de las FF.CC. cuando junto a otros 4 sediciosos regresaban de una reunión clandestina del Ejecutivo*

13- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay", Montevideo. 00.09.1976.

14- En el Caso Nº 2524 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y las siguientes personas fallecidas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martinez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

15- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

16- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

del "MLN Tupamaros", luego de un enfrentamiento en el que resultan muertos 2 sediciosos[17] *y heridos 2 integrantes de las fuerzas del orden. Encontrándose detenido a disposición de la Justicia Militar, se suicida el 2/9/975. Tomó intervención el señor Juez Militar de Instrucción de 3° Turno quién dispuso la autopsia pertinente, cuya conclusión de fecha 30.09.1975 establece como causa de la muerte: "ahorcamiento (suicidio)". Con fecha 7/11/975. (...)."*[18]

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977.

"(...) Pedro Ricardo Lerena Martínez. Sedicioso con antecedentes desde el año 1972, que se requiere su captura. El día 26 de mayo de 1975, es detenido por personal de las Fuerzas Conjuntas cuando junto a otros cuatro sediciosos requeridos regresaba de una reunión clandestina del ejecutivo del Movimiento de Liberación Nacional, luego de un enfrentamiento en el que resultan muertos dos sediciosos y heridos dos integrantes de las fuerzas del orden. Encontrándose detenido a disposición de la Justicia Militar, se suicida el día 29 de setiembre de 1975. Tomó intervención el señor Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, quién dispuso la autopsia pertinente, cuya conclusión de fecha 30 de setiembre de 1975, establece como causa de muerte: "ahorcamiento (suicidio)". Con fecha 7 de noviembre de 1975, por auto 132.75 el magistrado actuante dispuso la clausura de las actuaciones."[19]

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

06.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, por su hijo Pedro Lerena Martínez.

07.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez, Dr. Jonny Silbermann, y el Actuario Adjunto, Esc. Fco. González Arenas, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"En autos caratulados Martínez de Lerena, Elena. -Denuncia- Ficha P.159/86. Cúmpleme librar a Ud., el presente, de acuerdo al requerimiento por el fallo de la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se sirva informar a esta sede si los hechos denunciados como ocurridos después del 27/6/73 se consideran o no en la ley Nº 15.848, Art. 3ero.- Para mejor ilustración se adjunta al presente 11 fotocopias de las actuaciones pertinentes a los hechos extraídas del expediente en cuestión."*[20]

16.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Usted el presente, en autos: Penal 12° T. Jdo. Ldo. Eleva 11 fotocopias de actuaciones del Expediente carátula "Martínez de Lerena Elena. Denuncia" al Poder Ejecutivo, remitiendo adjunto Exhorto Nº 4779 y fotocopia de actuaciones provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno, a sus efectos."*[21]

17.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 850 de fecha 16 de setiembre de 1988 y a la pregunta: "...de que se sirva informar a esta sede si los hechos denunciados como ocurridos después del 27/6/73 se consideran o no en la ley Nº 15.848, Art. 3ero." formulada por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo penal de 12° Turno, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación que los referidos hechos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[22]

17- El Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) afirma que murieron tres personas ese día. Según el Comunicado Nº 1251 de las FF.CC. los únicos que mueren son Raúl Melogno Lugo, María Luisa Karaián y Celso Fernández Hernández. El mismo comunicado indica que son detenidos en otras direcciones, pero el mismo día.

18- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

19- Ibíd.

20- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, por su hijo Pedro Lerena Martínez, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 06.09.1985.

21- Ibíd.

22- Ibíd.

03.03.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Ampliación de denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena al aportar testigos que vieron el cadáver. *"(...) Preguntada: Si puede proporcionar otros datos tendientes al esclarecimiento del hecho que nos ocupa. Contesta: Que tengo testigos que vieron el cadáver y que el mismo no presentaba ninguna huella de ahorcamiento. Ellos son: Elsa Dolara de Mallada (...), Amanda Fernández de Fantin (...), Haydée Legaspe Carrara (...), Beatriz Huyeres (...). Preguntada: Si desea agregar algo más (...). Contesta: Quiero que estas personas sean llamadas, porque estuvieron presentes cuando yo abrí el féretro. (...)"*[23]

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). La "Relación de hechos" que incluye la denuncia presenta la situación de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención. Con respecto a ello, importa señalar: *"(...) Cuartel de Regimiento de Caballería Nº 9. Montevideo. (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, detenido el 25 de mayo de 1975, fue conducido al Regimiento 9° de Caballería a fines del mes de Agosto donde muere por torturas el 29 de setiembre de 1975, según consta en el expediente de denuncia de su madre Elena Martínez de Lerena, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno F. 159/86. (...) Batallón de Infantería Nº 8. Paysandú. (...). Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Cptán. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de "Botella". El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10° Turno. (...). Batallón de Ingenieros Nº 4. Maldonado. (...). Eduardo Mondello Techera, oriental, casado, detenido el 6 de marzo de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros Nº 4 donde fallece a causa de las torturas allí realizadas el día 9 de marzo del mismo año. Amelia Lavagna de Tizze, detenida el 29 de abril de 1975, muere el mismo día en el Batallón de Ingenieros Nº 4 a raíz de las torturas recibidas. (...)"*[24]

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. El Juez, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presumario caratulado: "Washington de Vargas y otros/ Denuncia Julio César Vadora/ Antecedentes. Ficha 455/87" en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley Nº 15.848"*.[25]

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio Nº 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados "Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87", a los efectos pertinentes"*.[26]

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje N° 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio N° 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos*

23- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 06/90.

24- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. 20.04.1990.

25- Ibíd.

26- Ibíd.

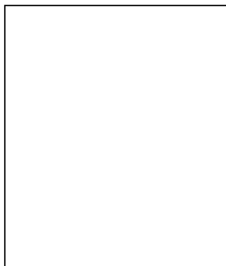
caratulados "Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87", el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."[27]

09.08.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez, Dr. José A. Ferreira, y el Actuario, Esc. Héctor Rodríguez Terrado, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme elevar a Usted el presente en autos caratulados "Martínez de Lerena, Elena -Denuncia-" (Ficha P. 159/86), adjuntando fotocopia de estos obrados a sus efectos y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 4to. de la Ley Nº 15.848."*[28]

17.08.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de remitir adjunto oficio Nº 977, con fotocopia de actuaciones de los autos caratulados "Martínez de Lerena, Elena - Denuncia - Ficha P. 159/86", procedente de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno, a los efectos pertinentes".*[29]

11.09.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente en respuesta a su mensaje Nº 585 de 17 de agosto de 1990, librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno, en autos caratulados "Martínez de Lerena, Elena - Denuncia-" (Ficha P. 159/86), adjuntando fotocopia de esos obrados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4° de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986. Al respceto, cúmpleme remitirle adjunto el dictamen producido por la Asesoría Jurídica cuyo tenor se comparte, por el que se concluye que la presente situación no se halla comprendida dentro de las previsiones de la norma legal citada, atento a que no surge de los referidos autos, que nos encontremos ante un caso de persona desaparecida. Saluda al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con más alta consideración."*[30]

27- Ibíd.
28- Ibíd.
29- Ibíd.
30- Ibíd.



LÓPEZ, Julián Basilicio

Datos personales

Documento de Identidad: 319.413.

Credencial Cívica: BDA 3029.

Edad: 66 años.

Fecha de nacimiento: 13.01.1909.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Trafalgar Nº 3732.

Estudiante:

Ocupación: Taximetrista. Jubilado del transporte (empresa CUTCSA).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión Nacional de Obreros del Transporte (UNOT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 31.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Artillería Nº 1, "La Paloma", en el Cerro.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

05.01.1976. Justicia Militar. Juez Sumariante en el Grupo de Artillería Nº 1. *"Habiéndose solicitado la presencia del Juez Militar de Instrucción, pasan estos antecedentes al Juez Sumariante de la Unidad Capitán Juan Carlos Pérez, para que proceda a la instrucción del presumario de acuerdo a lo establecido en los Arts. 83 y 256 del Código de Organización de los Tribunales Militares respectivamente, poniendo el cuerpo del ciudadano fallecido Julián Basilicio López a su disposición. El Jefe del Grp. A. 1. Tte. Cnel. Scala* (Firma)*"*.[1]

"Recibido hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, a las 0700 horas. (no se recibieron elementos que constituyan "Cuerpo de Delito").- Juez Sumariante. Cap. Juan C. Pérez (Firma)*"*.[2]

"En Montevideo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora siete, cinco minutos, ante el presunto suicidio cometido por el ciudadano Julián Basilicio López, en el lugar que ocupa la sala de interrogatorios de la Unidad, en el corredor adyacente a la escalera que lo comunica con las Salas de Disciplinas situadas en el 1er. Piso, según croquis, se encontraba tendido en el suelo en posición de cúbito ventral el cuerpo del ciudadano Julián Basilicio López, el cual yacía inerte a consecuencia posiblemente de su caída de dicha escalera. Examinado el cadáver por el Señor Médico de la Unidad Capitán (S-MM) Nelson Marabotto, éste funcionario constató a simple vista los politraumatismos sufridos en la caída. El cuerpo del presunto suicida se encontraba vestido no notándose en el lugar de los hechos rastros de lucha ni huellas que pudieran hacer presumir la existencia de delito. Consecuentemente con lo expresado el Señor Juez de Instrucción de mandato verbal ordenó se practicara la autopsia del extinto y cumplida dicha diligencia se entregara el cadáver a sus deudos. No siendo para más el Señor Juez da por llenada esta diligencia para proseguir con los interrogatorios que hubiese lugar y dispone se labre la presente que firma ante mi que certifico.

El Juez Sumariante. Cap. Juan C. Pérez (Firma).

El Secretario Sgto. Antonio Correa (Firma)*"*.[3]

05.01.1976. El Juez Sumariante de la unidad, Cap. Juan C. Pérez, cita a declarar a las 9 hs. al Cap. Nelson Heber Coitinho Leites y a los testigos Tte. 2do. Carlos Walter Casco Panzardo, Alférez Hugo Andrés Garciacelay Odera y Cabo de Primera Félix Machado.

16.01.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno. El Juez Militar de Instrucción de Feria, Cnel. Mario R. Garrone, cita a declarar a los mismos testigos y también al Cap. Nelson Marabotto y al Sgto. de Primera Julio César Igarzábal.

21.01.1976. Justicia Militar. Fiscalía Militar de 5º Turno. El Fiscal Militar de Feria, Cnel. Ney Ortiz, expresa al Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno y al Juez Militar de Instrucción de Feria, Cnel. Mario R. Garrone: *"(...) Que atento a los informes médicos producidos y a las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del Sr. Julián Basilisio* (sic) *López, (...) se aconseja el archivo de la causa."*[4]

22.01.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno. Clausura las actuaciones.

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilicio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. 00.03.1987.

2- Ibíd.

3- Ibíd.

4- Ibíd.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.01.1976. Se entrega el cuerpo ese mismo día a los familiares.

Lugar: Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro.[5]

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Firmado por Dr. José A. Mautone.

05.01.1976. *"Sr. Juez de Instrucción Militar, Coronel Mario Garrone. Presente.*

De acuerdo a lo solicitado, cúmpleme informar a Ud. el resultado del examen necrósico, practicado en el cadáver de Julián Basilicio López, de raza blanca, de 66 años de edad. (...) En suma.- Del estudio (...) surge como causa de muerte el politraumatismo recibido, con la hemorragia aguda consecutiva. Saluda a Ud. atentamente. El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica. Equipo Mayor Prof. José A. Mautone (Firma)*"*.[6]

Testimonios: Declaración del oficial del Grupo de Artillería Nº 1 Sección 2 (Información), Nelson Coitinho (05.01.1976)[7]: *"(...) Que siendo aproximadamente la hora 01,30 del día 4 de enero* (sic) *del corriente año, el suscrito procedió a hacer llevar a la sala de interrogatorio al detenido Julián Basilicio López, para ser interrogado referente a armamento encontrado en su domicilio, quien lo había llevado y quién lo había recibido. (...)* [Al terminar el interrogatorio] *preguntado si tenía algo más que agregar, dijo que no, procediendo el suscrito a ordenar su evacuación a su celda, lo cumplió el Señor Alférez Hugo Garciacelay. Que cuando era conducido por el citado Oficial aproximadamente a la hora 0210, el detenido le solicitó, para ir al baño, conduciéndolo el Alférez al mismo, haciéndolo detener en el pasillo que da al baño, para desatarle las manos, lo que realizó, siendo en ese momento que el detenido en un movimiento brusco se apartó del Señor Alférez chocando contra la baranda dando una vuelta en el aire, cayendo al vacío de espalda, golpeándose fuertemente, primero contra la baranda de la escalera y luego contra los primeros escalones, y resbalando hasta quedar el cuerpo detenido en el suelo de cúbito ventral, al lado de la puerta de la sala de disciplina mencionada. (...)"*

Atribuido a: Entre 1974 y 1976 el Jefe del Grupo de Artillería Nº 1 era el Tte. Cnel. Washington Scala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[8]

"LÓPEZ, Julián Basilicio

Céd. Ident. 319.413 175656

Pasaporte

C. Cív. B.D.A. 3029

C- Id. Interior

Ocupación Jubilado.- Transporte.-

C.U.T.C.S.A.

Organización Partido Comunista

Domicilio Cno. Petorosi Nº (1974) Trafalgar Nº 3732 (1976)

Datos Personales Nacido en Tacuarembó el 13/1/1909.

16/abril/1976.-

5- Ver Ficha del Grupo de Artillería Nº 1. En: Presidencia de la República, **Investigación histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Pág. 350-351.

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilicio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. 00.03.1987.

7- Ibíd.

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

OBSERVACIONES

Por Comunicado Especial Nº 20 de las FF.CC. de fecha 27/III/976, se establece que en el año 1974 en una finca de Camino Peterossi (sic), *había preparado un "enterradero" en un tanque de dolmenit, en el que depositaron paquetes con importantes documentos del Partido Comunista, los cuales fueron traídos en un camión de propiedad de los hermanos (...), viniendo junto con ellos (...).-jaf.- 3/V/976: Referente a la anotación que antecede, ver asunto 2-2-3-13-hc 25/12/1976:- Ampliando las anotaciones precedentes se establece que el material transportado era un fichero del proscripto Partido Comunista, que fue enterrado en el predio de su domicilio sito en Cno. Petorosi.- Acta Nº 2437 tomada el 15/3/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apr.- 24/2/1977:- Ampliando las precedentes según*

HOJA Nº 2

Acta Nº 2300 (...) tomada el 6/1/76, (...) se afilió al Partido Comunista en 1961 cuando trabajaba en CUTCSA, participando de huelgas y movilizaciones gremiales hasta 1962 en que se jubiló.- A partir de esa fecha su única vinculación con el Partido fue el pago de la cuota mensual.- En 1969 lo visitó un tal "Juancito" a quién conocía del gremio del transporte y que le pidió que le guardara una caja y unos planos por unos días, agregando que venía de parte de Rodney Arismendi.- Posteriormente lo volvió a visitar "Juancito" y le pidió que enterrara una caja y planos para mayor seguridad, lo cual hizo en el piso del galpón.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 17/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia ante la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Minist. de RR.EE., su muerte bajo arresto por aplicación de la tortura.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 15---111.- Lbm.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.-

ABRIL 1983 REVISADO R 31

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 30

11-10-995:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 160190: "16-5-977: La Oficina de O.I.T., solicita informe a nuestro Gobierno, sobre la situación del titular, según dicha oficina el titular sería fallecido, el Gobierno ha pedido informaciones precisas sobre el titular.- Ver Asunto 15---127.- y 3-4-2-4--CDLS.- -4-9-980:.- "Uruguay ¿un campo de concentración?", título del libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización Brasileña" en 1979, cuyas hojas 107/112, se le menciona como muerto.- Ver Bulto 306.- cdif.-err.-

REV. 1999 Nº 130."

Informes Militares

05.01.1976. Grupo de Artillería Nº 1- Sección 2 (Información).[9]

"Señor 2do. Jefe del Grupo de Artillería Nº 1 [José E. Scaffo]

Cúmpleme informar a usted lo siguiente: Que siendo aproximadamente la hora 01,30 del día 4 de enero del corriente año, el suscrito procedió a hacer llevar a la sala de interrogatorio al detenido Julián Basilicio López, para ser interrogado referente a armamento encontrado en su domicilio, quien lo había llevado y quién lo había recibido.

Que en la sala de interrogatorio se encontraba el Teniente Segundo Carlos Casco, el suscrito y quién trasladó el detenido hasta la misma celda Nº 3 el Señor Alférez Hugo Garciacelay, permaneciendo el servicio de la Sala de Disciplina "A" afuera, quedando la puerta de la misma cerrada. (...)

[Al terminar el interrogatorio] *preguntado si tenía algo más que agregar, dijo que no, procediendo el suscrito a ordenar su evacuación a su celda, lo cumplió el Señor Alférez Hugo Garciacelay.*

Que cuando era conducido por el citado Oficial aproximadamente a la hora 0210, el detenido le solicitó, para ir al baño, conduciéndolo el Alférez al mismo, haciéndolo detener en el pasillo que da al

9- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 11.

baño, para desatarle las manos, lo que realizó, siendo en ese momento que el detenido en un movimiento brusco se apartó del Señor Alférez chocando contra la baranda dando una vuelta en el aire, cayendo al vacío de espalda, golpeándose fuertemente, primero contra la baranda de la escalera y luego contra los primeros escalones, y resbalando hasta quedar el cuerpo detenido en el suelo de cúbito ventral, al lado de la puerta de la sala de disciplina mencionada.

Que al sentir el ruido el Teniente Segundo Carlos Casco y el suscrito, salieron de la sala de interrogatorio corriendo, viendo el cuerpo caído al lado de la puerta y el Alférez que lo había conducido, que bajaba rápidamente la escalera y dijo "se tiró del pasillo".

Que en forma inmediata el suscrito ordenó al Cabo de Primera Félix Machado, que llamara al Enfermero, Soldado de Primera Julio Igarzabal, quién se presentó de inmediato, controlando los signos vitales (aliento, pulso, presión) informando de su delicado estado, ante lo cual, mientras el enfermero continuaba al lado del detenido, se envió al Cabo de Primera Félix Machado a buscar el conductor de la ambulancia de la Unidad, para su traslado inmediato y avisar al Jefe del Servicio Sanitario Capitán Nelson Marabotto que concurriera con urgencia a la Unidad.

Que en el interín aproximadamente a las 0220, el enfermero informó el deceso del Señor Julián Basilicio López (...).

Que aproximadamente a las 0330 llegó el Capitán (S.MM) Nelson Marabotto, quién constató el deceso del mencionado detenido (...).

Saluda a usted atentamente

El Of1. S-2 del Grp. A.1.

Nelson Coitinho (Firma)*".*

05.01.1976. Grupo de Artillería Nº 1.[10]

"Señor Jefe del Grupo de Artillería Nº 1 [Tte. Cnel. Washington Scala].

Cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Oficial S-2 de la Unidad, Señor Capitán don Nelson Coitinho, referente a los hechos acontecidos en la madrugada del día de la fecha, en el local que ocupan las Salas de Disciplinas y Sala de Interrogatorio de la Unidad, en el cual perdió la vida el detenido Julián Basilicio López.

Saluda a usted atentamente

El 2do. Jefe del Grp. A.1.

José E. Scaffo (Firma)*".*

Observaciones

05.01.1976. El cuerpo es entregado a su familia en un cajón lacrado. Se le prohíbe la realización de una nueva autopsia y se autoriza a velarlo sólo unas horas. El cortejo del entierro fue cercado por fuerzas militares.

Gestiones

16.06.1976. Amnesty International. Informe sobre "Muertes por torturas". *"Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 2) Juan* (sic) *López, de 53 años, casado, conductor de taxi, arrestado el 31 de diciembre de 1975. El 5 de enero de 1976 se informó que su cuerpo fue entregado a la familia en un cajón sellado y el entierro tuvo que tener lugar después de unas pocas horas de velatorio, sin que el féretro pudiera ser abierto."*[11]

10- Ibíd.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de Naciones Unidas. Dirección de Asuntos Especiales.

Denuncias

27.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"(...) Julián López. (...) El 5 de enero de 1976 las autoridades entregaron su cadáver dentro de un ataúd cerrado y precintado, que no se permitió abrir. Debió enterrárselo luego de unas breves horas de velatorio, conservando el féretro las vendas con que se lo había precintado."*[12]

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe "Derechos Humanos en Uruguay". En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las "Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos". Allí se señala lo siguiente: *"Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Julián López, el 5 de enero de 1976. Obrero portuario* (sic)*".*[13]

Respuestas del Gobierno uruguayo

26.08.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta del Dr. C. Alberto Roca, Embajador Representante Permanente del Uruguay ante Organización de Estados Americanos (OEA) al Dr. Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay por esa Comisión, (Ref. Caso 2011) de fecha 16 de marzo de 1977 y poner en su conocimiento la siguiente información ampliatoria:

Juan (sic) *López, con antecedentes sediciosos, es detenido el día 31 de diciembre de 1975 y el día 5 de enero de 1976 mientras se lo traslada al baño atendiendo a su solicitud, realiza un movimiento brusco para alejarse del custodia que lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la baranda y cae al vacío y de espaldas, golpeando contra el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo, tomando inmediatamente intervención el Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno en Feria, disponiendo éste la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma, de fecha 5 de enero de 1976 establece como causa de muerte "politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva". El magistrado, por auto Nº 17/76 dispuso la clausura de las actuaciones, al no surgir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el día 22 de enero de 1976."*[14]

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977.

"Julián López. Sedicioso con antecedentes desde el año 1974. Es detenido el día 31 de diciembre de 1975 y el día 5 de enero de 1976 mientras se lo trasladaba al baño atendiéndose a su solicitud, por un corredor abierto de un segundo piso, realiza un movimiento brusco para alejarse del custodia que lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la baranda y cae al vacío de espaldas, golpeando contra el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo, tomando inmediatamente intervención el Juez Militar de 5° turno en Feria disponiendo éste la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma, de fecha 5 de enero de 1976, establece como causa de muerte: "politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva". El magistrado, por auto Nº 17/76, dispuso la clausura de las actuaciones, al no surgir ni aun semiplena prueba de que hubiera cometido delito, el 22 de enero de 1976."[15]

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Caso OEA-CIDH.

13- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay". 00.09.1976.

14- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

15- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo..

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

30.03.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. El Juez, Dr. Eduardo Martínez Calandria, y el Actuario, Esc. Julio César Amaro, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"En autos caratulados: "López, Julián Bisilicio* (sic) *- Clausura - Ficha 713/85"; tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de elevarle adjunto, fotocopia autenticada de las actuaciones realizadas en autos, a los efectos dispuestos en el art. 3° de la Ley Nº 15.848, dando cumplimiento a la resolución Nº 137 de fecha 24/II/87 de esta Sede."*[16]

21.04.1987. Suprema Corte de Justicia. La Presidenta, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de remitirle adjunto Oficio Nº 839 y fotocopia autenticada de las actuaciones caratulados: "López, Julián Bisilicio* (sic) *-Clausura- Ficha 713/85", provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno, a los efectos pertinentes."*[17]

22.05.1987. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Juan Vicente Chiarino, envían nota a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 488 de fecha 21 de abril de 1987, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que el hecho referido lo considera comprendido en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal".*[18]

16- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 11.
17- Ibíd.
18- Ibíd.



MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 1.130.550.

Credencial Cívica: ALA 6857.

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 31.10.1951.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Concepción del Uruguay Nº 1530.

Estudiante: Facultad de Humanidades y Ciencias. Estudiante de Psicología.

Ocupación: Maestra de Jardín de Infantes.

Alias: Micaela, Silvia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: En el domicilio de Silvia Reyes Sedarri, Mariano Soler Nº 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental.

Circunstancia: Muere por heridas de bala durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.[2]

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona que presencian el operativo.

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. 23.09.1985. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios (desaparecido), ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (23.09.1985): *"Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes* [la nuera]. *Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973".*

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios[3]: *"(...) Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo (...). Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas".*

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)[4]: *"El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler Nº 3098 apartamento 5, domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se los dice se abalanzan sobre él y tratan de sacarlo a empellones, hasta que uno de ellos grita: "No, a ese no lo maten que es el padre", quedando de manifiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metralletas se dirigen al apartamento Nº 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrios (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que está frente al apto. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic* (sic) *Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51 (...).*

En esta acción intervino personal militar, entre el mismo el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado Nº 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego, al apartamento es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...)"

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios[5]: *"El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis apartamento 3 donde residía* [Washington Barrios y Silvia Reyes] *personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de éste les informaron que Washington no se encontraba (...), por lo tanto, la que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada. (...) No escucharon a los padres de Washington que les pedía por favor lo escucharan que les estaban diciendo la verdad, que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba (...). Pero no escucharon y es-*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz Nº 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz Nº 83. Ibíd.

tuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas Conjuntas, el Grupo de Artillería Nº 1, reconocidos en ese entonces el teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después".

Testimonio de Flora Potasnik (madre)[6]: *"(...) Atendió el teléfono, una voz dijo: -Su hija murió en un enfrentamiento, venga a reconocerla".*

Atribuido a: Coordinado por el Grupo de Artillería Nº 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). El operativo estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Operativo de Coordinación represiva regional. Muertes de Silvia Reyes y Laura Raggio y desaparición de Washington Javier Barrios Fernández (detenido en la Provincia de Córdoba el 17.09.1974). Fallecimiento del funcionario policial Dorval Márquez en el transcurso del procedimiento militar y meses después del Cap. Julio César Gutiérrez por heridas de bala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

"MAIDANIS POTASNIK (sic)*: Diana. Riva.- (a) "MICAELA" o "SILVIA"*

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot. 182852.*

Prontuario 1.130.550 *C. Cív. ALA Nº 6857*

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "Estudiante" de Sociología Infantil. Maestra de Jardín de Infantes.-

Organización M.L.N. ("Tupamaros")

Domicilio Concepción del Uruguay Nº 1530 (en 1968).- Igual 1972.- Igual III/974.-

MUERTA *FALLECIDA*

Datos personales Uruguaya; de 16 años de edad (en 1968); hija de Valentín y de Flora; nacida el día 31 de octubre de 1951; Estatura 1.55 Mt., ojos castaños, complexión mediana, cabellos castaños.-

Fecha de iniciada 7 de abril de 1969.-

OBSERVACIONES

7/VI/968: detenida en 18 de Julio y Yaguarón por participar en una manifestación no autorizada. Fue entregada a los padres, al día siguiente, por orden del Juzgado de Menores de 1er. Turno.-ap.- 12/10/972:- Por Comunicado Nº 557 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante, que actuaba en la legalidad, fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar.- Presuntamente integraba la organización desde enero de 1972 dentro de un grupo del Sector Barrial de la Columna 70, con el cual participó en reuniones y lecturas de documentos.- En momentos de ser aprehendida se constata que daba albergue en su domicilio a dos personas requeridas por las Fuerzas Conjuntas por sabérseles integrantes de organización delictiva.-apm.- 15/11/972:- Por Comunicado Nº 624 del 14/11/972 de la Oficina de Prensa

HOJA Nº 2

de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante fue procesada por la Justicia militar por el delito de "Asistencia a los Asociados".-apm.- 4/III/974: En la fecha por Comunicado de Prensa de las FF.CC. Nº 1068, se requiere su captura.-jaf.- 7/III/974: En la fecha se establece que por Requisitoria Nº 10/74 del S.I.D., de fecha 22/II/974, se requiere su captura por haber estado bajo "Libertad Vigilada" y no haberse presentado en los plazos y lugar que la misma estipula.- Figura con el Nº 822.-jaf.- 22/4/974:

6- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas. **Los ovillos de la memoria**. Ob. Cit. Pág. 80.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército en Mariano Soler 3098 bis Ap. 5 el 21/4/974.- hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado Nº 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- Se menciona que el hecho fue en Ramón de Santiago Nº 3086, ap. 3.-apm.-

Falleció en un enfrentamiento con las FF.CC., el día 21 de Abril/974.- (Ver Informe I- 42/974 de fecha 23 de Abril de 1974 del SID.-lac.-) 28/V/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/974.- ww.- 8/4/76: Se deja constancia que actuó como delegada de mesa del Frente del Pueblo-Patria Grande-Unión Popular en las elecciones nacionales del 971, Circuito 250 (Yi 1317), listas 700-4190-9988-1811-77-177.- Ver 9-2-2.ww.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas.- Asunto Bulto Nº 205.-io.-

ABRIL 1983 REVISADO R 32

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 41

01.06.95: En un artículo titulado "Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura jamás", se evoca las circunstancias en que perdieron la vida Laura Raggio, Silvia Reyes y la titular.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 251.-rap.-

REV. 1999 Nº 135".

Informes Militares

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE).[8] Estado Mayor del Ejército (EME). Reservado/7951. M-L 95.

"PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO Nº 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...).

II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército

Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Autentica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

Apéndice

Integrantes del Zonal 2

Hippie Carlos Julio Machado

Integrantes del Zonal 2 (Logística)

Camilo Washington Barrios

Tania E.R. (detenida)

Betty Silvia Reyes (muerta)

Andrea Laura Raggio (muerta)

Silvia Diana Maidanik (muerta)

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Integrantes del Zonal 3

Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido). (...)"

00.06.1974. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI), Nº 388.[9]

"Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura.

Texto: Adjunto se remite un ejemplar del índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal de Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II [cuenta] con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi (Firma).

(...)

Nombre	*Nº Cuadro Foto*	*Organización*	*Unidad Solicita Captura*
(...) Maidanick Potasnick (sic), *Diana Riva*		*822*	*M.L.N. Nn.* [Bn.] *I. 13."*

Observaciones

08.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 557. *"Por datos de sediciosos y en varios procedimientos realizados en la capital, se logra la captura de los siguientes integrantes de la organización criminal los cuales actuaban en la legalidad, habiendo sido puestos a disposición de la Justicia Militar*: *(...) Diana Maidanik Potasnik (a) "Micaela", estudiante, domicilio en Concepción del Uruguay 1530. (...) Integró un grupo del sector barrial de la Columna 70 con el cual participaba en reuniones y lecturas de documentos. En momentos de ser aprehendida se constata que daba albergue en su domicilio a dos personas requeridas por las Fuerzas Conjuntas por sabérseles integrantes de la mafia criminal"*. Luego de su detención permanece recluida en el Batallón de Infantería Nº 13.

14.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 624. Se informa que fue procesada por la Justicia Militar por el delito de "Asistencia a los asociados".

22.02.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 10/74. Se requiere su captura por estar bajo "Libertad Vigilada" y no haberse presentado. Requerida Nº 822.

04.03.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1068. *"Se requiere la colaboración pública, para lograr la captura de las personas que se citan a continuación, por sabérselas vinculadas a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.-*

Diana Riva Maidanick Potasnick (sic) *Nacida en Montevideo el 31 de octubre de 1951; Cédula de Identidad Nº 1.130.550 y Credencial Cívica serie ALA Nº 6857; estudiante de Sicología infantil e idónea como Maestra de Jardín de Infantes. Estatura 1 m. 55, complexión mediana, ojos castaños, cabello castaño. Ultimo domicilio conocido en Concepción del Uruguay Nº 1530. (...)."*

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1090. *"El día 21 de los corrientes a las 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago Nº 3086* (sic)*, apartamento Nº 3.*

Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiéndose desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina.

Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.

Cuando parte de los efectivos actuantes trataron [de] *retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo. Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.*

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

Diana Riva Maidanick Potasnick (a) "Silvia"

Laura Raggio Odizzio (a) "Andrea" o "Alicia"

Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.

Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda".

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas "Memorias para Armar", en su libro "Los ovillos de la memoria", con respecto a la muerte del agente policial Dorval Márquez. *"Cuando "Pelusa", una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa* [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. *Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de "gamulán" beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaban hacia su casa (se refiere a Mario Soto, integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quién vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos (...). De pronto ve a un oficial que grita: "Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta". Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa (...), no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio".* Testimonio sobre el operativo: *"En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban (...)."*

Testimonio de Estela Reyes[10] sobre la muerte del Cap. Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo.[11] *"(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general* (sic) *Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo".*

10- Estela Reyes reconstruye lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería Nº 1 participantes en el operativo, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

11- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas "Memoria para Armar". **Los ovillos de la memoria**. Ob. Cit. Págs. 68-72.

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos.

Gestiones

Denuncias

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Los familiares asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaria Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que, en autos caratulados: "Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik - Denuncia -" Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto Nº 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley Nº 15.848)."*[12]

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio Nº 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: "Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik - Denuncia -" Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligenciar el mismo".*[13]

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. "*En respuesta al Mensaje Nº 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[14]

17.10.2005. Instituto de Estudio Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial "una ampliación" de la denuncia original y aporta nuevos documentos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez Dr. Pablo Eguren reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura Raggio y las madres de Silvia Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testimoniar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

13- Ibíd.

14- Ibíd.

Fernández de Barrios más seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. El Juez, Dr. Luis Charles[15], toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. *"(...) El ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la desaparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo."*[16]

00.09.2006. Los denunciantes habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge "Pajarito" Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José "Nino" Gavazzo, Jorge "Pajarito" Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.[17]

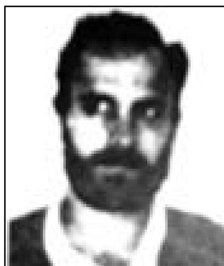
01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik. El magistrado clausuró la investigación a pedido del Fiscal, Dr. Enrique Moller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria (Notificación Nº 204/207 a IELSUR).[18]

15- Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

16- Artículo del diario "La República". 03.03.2007. Título: *"La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik"*.

17- Manuel Cordero se encuentra actualmente en prisión preventiva en una unidad militar de Santana do Livramento (Brasil), esperando la resolución del Supremo Tribunal Federal (STF) acerca de los pedidos de extradición incluidos en su expediente. Dichas solicitudes provienen, por un lado, de la Justicia argentina (juez federal, Dr. Guillermo Montenegro, juez federal Dr. Daniel Rafecas, a cargo de la causa Automotores Orletti, y Dr. Norberto Oyarbide, quien indaga el secuestro de niños). Por otro lado, provienen de la Justicia uruguaya (juez penal de 19º Turno de Uruguay, Dr. Luis Charles).

18- Artículo del diario "La República". 03.03.2007. Título: *"La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik"*.



MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente

Datos personales

Documento de Identidad: 1.312.219.

Credencial Cívica: BZB 38820.

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 13.11.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Islas Canarias Nº 4282.

Estudiante:

Ocupación: Empleado del diario “El País”. Mecánico. Obrero Gráfico.

Alias: Bile.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 29.11.1977.

Lugar: En el domicilio de sus padres.

Hora: A las 4 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan cinco hombres fuertemente armados que no se identifican ni presentan orden judicial de registro o detención.

Reclusión: Unidad del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Trasladado el 15.01.1979.

Testigos: Sus padres y varios de sus hermanos.

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detención de más de 40 militantes de los GAU en Montevideo y Buenos Aires, entre noviembre y diciembre de 1977.

Proceso Judicial

21.12.1977. Juzgado Militar de Instrucción de Feria. Es llevado a declarar sobre su vinculación con los GAU.

02.01.1978. Juzgado Militar de Instrucción de Feria. *"Señalase la audiencia en el día de la fecha a las 13.40 horas para que preste declaración el ciudadano Ruben Martínez Addiego.*

Teniente de Navío (CG) Tabaré Daners. Juez Sumariente (Firma).

Cabo 1ª Ad. Mónico de Brun. Secretario (Firma)*"*.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.08.1984.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión. Suicidio.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"MARTÍNEZ ADDIEGO: Ruben Vicente.- (a) "El Bile" (1) 191210

Céd. Ident. 1.312.219.- (1)

Pasaporte

C. Cívica B.Z.B 38.820

C. Id. Interior

Ocupación Empleado diario "El País" (1)

Organización P.D.C. G.A.U. (Grupo de Acción Unificadora) Núcleo "Prado".- (1)

(1) Ext. de Cdo. Prensa FF.CC. Nº 1383 de fecha: 17/3/978.-

Domicilio Granaderos Nº 4282 X (en 1971)

FALLECIDO

Datos Personales nacido en Mdeo. El 13/11/953.- (1)

OBSERVACIONES

21/VI/976:- Delegado de mesa del P.D.C. en las elecciones nacionales de 1971, Circuito 2681, (Laguna Merín 4165) lista 808-1808, (Ver Asunto 9-2-2-1-) bk.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

3/3/978: Según Informe de Inteligencia del Cuerpo de Fusileros Navales Nº 02/978 del 1/2/78, se establece que integraba el Núcleo del Prado dependiente del Regional Oeste de un G.A.U.- (Grupo de Acción Unificadora).- Se halla detenido.- Asunto 1-6-7-2.-apm.- 27/3/78: Según La Mañana del 18/3/78 P- 1 y 9, y otros diarios de la fecha, era integrante del Grupo de Acción Unificadora, en carácter de Responsable del Núcleo del Prado, habiendo sido detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar.- fps.- 19/5/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 1ra. Quincena abril/978, posiblemente impreso en Méjico.- Se hace referencia a su detención el 17 de marzo, por integrar un G.A.U., según comunicado Nº 1.383 de las FF.CC.- Asunto 2-4-3-171.-apm.- 6/XI/78 Ídem según boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 7, 1ra. quincena,

HOJA Nº 2

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

abril/78, pág. 2.- Asunto 2-4-3-191.-apm.- 26/6/979: En Of. Nº 143/79 de fecha: 2/4/979 del E.M.R. Nº 1, se adjunta Relación de Altas, figurando el titular con fecha: 16/1/979.- Ver Asunto 1-1-8-49.-ewpp.- 7/11/979.- La Embajada Uruguaya en Francia, comunica que ha estado recibiendo correspondencia de varias partes del País, las que, a título individual, o a nombre de la "Amnesty International" o ACAT, se interesan por la situación de varios sediciosos uruguayos.- Ver asunto 2-4-7-45.jam.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 34

21/VIII/984: En "La Hora" edición de la fecha, pág. 6- Bajo el título "Ayer: Ocho liberados y un muerto" se informa que las autoridades carcelarias comunicaron oficialmente su fallecimiento al autoeliminarse en el Penal de Libertad.- Asunto Nº 1-4-12-135.-ni.- 25/8/984:- Por P. de N. de la DII 235/84 del 22/8/84 se informa que se concurrió a su sepelio donde se destacaba un cartel con la leyenda:- "Presente. Comisión de Madres de Procesados por la Justicia Militar".- Su sepelio se efectuó en el Cementerio del Buceo apreciándose que algunas personas portaban una bandera del F.A.-apm.- 31/I/85:- Por Oficio 031/R/84 del 3/I/85 del E.M.E. (Policía Militar se informa al titular como fallecido con fecha 20/VIII/84) Ver Asunto 8-2-9-487.-rba.- 5/1/1987.- Por oficio n° 2607 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. turno se declara al titular comprendido en la ley de Amnistía n. 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto. Asunto 1-2-7-16.eb.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 43

REV. 1999 Nº 140".

Informes Militares

Observaciones

27.12.1977. Cuerpo de Fusileros Navales. Memorándum.[2]

"Señor Juez Sumariante del Cuerpo de Fusileros Navales: Teniente de Navío (CG) Tabaré Daners: Cúmpleme dirigirme a usted a los efectos de elevarle los antecedentes de las siguientes personas: 1) Martínez Addiego, Ruben Vicente C.I. 1.312.219.

Domicilio: Avenida Islas Canarias Nº 4282.

Antecedentes: 1971- Pasa a integrar el GAU por medio de un tal Lázaro del Liceo 18.

En la época de las elecciones integró un Núcleo territorial de la Coordinadora "P" del Frente Amplio. Realizó tareas para el GAU en un comité de base del Frente Amplio.

1974- Pasó a depender del Regional Oeste del GAU.

1976- Responsable Político del Núcleo del Prado. Realiza reuniones para el GAU. (...)

Alférez de Navío (CG)

Juan Carlos Larcebau. (Firma)*".*

1977-1978. Resumen del Expediente GAU.[3]

(...). 8)- Hechos relacionados con el acusado Rubén Vicente Martínez Addiego.-

a) Integró los "G.A.U." desde fines de 1971, por intermedio de "Lázaro" del Liceo 18.-

b) En 1973, durante la huelga, realiza un trabajo de propaganda y ayudas a quienes ocupaban lugares de trabajo.-

c) A fines de 1974, Ignacio Ferreiro, llama al enjuiciado.-

d) En 1976, se constituye el núcleo con (...). Como responsable político del núcleo, su tarea fundamental era tratar de no perder y aprovechar la enorme cantidad de vínculos que había en el barrio, creando las condiciones para llegar con propaganda.-

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Resumen del Expediente GAU.

3- Ibíd.

e) Participa en reuniones, repartió propaganda. Asimismo, transmitió, hacia sus supervisores, el pedido del militante (...), que residía en Europa, de hablar con alguien de la dirección.-

f) Se buscaba formar un partido de vanguardia y, a través de él, constituir el "Frente Anti-oligárquico y Anti-imperialista" (F.A.A.) para derribar el sistema de gobierno imperante mediante una huelga general insurreccional armada e implementar un régimen socialista.-

g) El acusado estaba enterado que los "GAU" habían realizado acciones armadas".

01.02.1978. Cuerpo de Fusileros Navales. Según Informe de Inteligencia Nº 02/978, se establece que integraba el Núcleo del Prado, dependiente del Regional Oeste del GAU.

17.02.1978. Según denuncia de la familia ante la Organización de Estados Americanos recibieron una llamada telefónica en la que se les informaba que podían llevar ropas y artículos de aseó al cuartel de los Fusileros Navales. La familia entregó dichos artículos pero no recibió autorización para visitarlo y verlo.

00.03.1978. Se permite a los miembros de la familia visitar el lugar donde estaba recluido.

17.03.1978. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1383. *"Como resultado de operaciones llevadas a cabo por las Fuerzas Conjuntas, se logró desbaratamiento de la Organización Subversiva G.A.U. (Grupo de Acción Unificadora). (...) Han sido detenidas y puestas a disposición de la Justicia Penal Militar las siguientes personas: (...) Ruben Vicente Martínez Addiego, empleado del Diario "El País". Titular de la cédula de Identidad Nº 1.312.219, nacido el 13 de noviembre de 1953 en Montevideo. Edad 24 años".*

21.08.1984. Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar. Comunicado de prensa. *"Ruben Vicente Martínez Addiego (...) detenido el 29 de noviembre de 1977 y condenado a 7 años de prisión. Se ahorcó ayer en el Penal de Libertad. Como consecuencia del régimen de hostigamiento permanente a que están sometidos los detenidos comenzó a padecer trastornos síquicos y períodos de honda depresión. Hace 6 días su compañero de celda salió en libertad por lo cual Ruben quedó sólo. Varios detenidos, conociendo la gran depresión que sufría, solicitaron el cambio de celda para acompañarlo durante las 23 horas en las que todo preso permanece encerrado. La solicitud fue reiteradamente denegada. El hostigamiento y la soledad aumentaron el desequilibrio psíquico que lo impulsó a la muerte.*

Ruben Martínez Addiego ya había firmado su libertad y estaba próximo a salir. Esto permite imaginar el estado de desesperación a que fue llevado un joven que conoció la cárcel a los 23 años, que sufrió 7 años de encierro en un régimen destinado al exterminio y que se encontraba próximo a recuperar su libertad (...). El 20 de agosto Ruben Martínez se suicida en el Penal de Libertad a pocos días de su liberación. (...)"

22.08.1984. Es enterrado en el Cementerio del Buceo.

05.01.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. Oficio Nº 2607. Se declara al titular comprendido en la Ley de Amnistía Nº 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto.

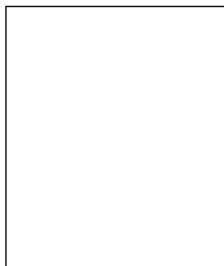
Gestiones

Denuncias

21.08.1979. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Casos resumidos de catorce personas cuya situación en el Uruguay constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *"(...) Ruben Martínez, detenido sin mediar orden pertinente en noviembre de 1977, se lo mantuvo incomunicado hasta mediados de marzo de 1978, torturado. Todavía sigue preso".*

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz[1]

Datos personales

Documento de Identidad: DNI 5.955.386.

Credencial Cívica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 28.12.1947.

Lugar: Buenos Aires, Capital Federal. República Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: En el domicilio de Rosario Evangelina Quiroga de Cubas, Avenida Bullrich s/n. Lagomar, Departamento de Canelones. Uruguay.

Estudiante:

Ocupación: Maestra.

Alias: Ana.

Militancia: Juventud Peronista “Montoneros”. Argentina.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.12.1977.

Lugar: Avenida Bullrich s/n. Lagomar, Canelones. Uruguay.

Circunstancia: Autoeliminación por envenenamiento. Ingiere una pastilla de cianuro para evitar ser detenida.

Certificado de defunción:

Testigos:

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

Testimonios: Testimonio de Rosario Evangelina Quiroga de Cubas[2] ante la Audiencia Nacional de España, en el juicio iniciado por el juez Baltasar Garzón (1998)[3]: *"El día 15 de diciembre de 1977 fui secuestrada en el balneario de Lagomar Uruguay, en la ruta interbalnearia, junto con Rolando Pisarello, por Fuerzas Conjuntas Uruguayas, aproximadamente a las 8.30 de la mañana. Veníamos caminando desde mi casa donde habían quedado mis tres hijas, María del Huerto Milesi de Pisarello, la hija María Laura Pisarello, Susana de Barri* (sic) *y su hijita Alejandrina Barri. Al llegar a la ruta, y cuando nos disponíamos a tomar el autobús para viajar hacia Montevideo a hacer unas compras, escuchamos la voz de alto que provenía de unos hombres de civil que estaban a nuestras espaldas. Salimos corriendo cruzando la Interbalnearia, cuando desde detrás de la caseta donde se espera el autobús aparecieron más hombres armados, al mismo tiempo que se efectuaban movimientos de vehículos, entre ellos un furgón. (...) Nos amarran y amordazan y nos introducen en el furgón. (...) Al mismo* [tiempo] *de nuestro secuestro, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el Diputado por el peronismo Jaime Dri y Barri* (sic). *Al tratar de detenerlos matan a Barri* (sic) *y hieren a Dri en una pierna. En la madrugada del día siguiente y luego de haber montado guardia desde el día anterior, rodean mi casa y secuestran a todos sus habitantes: 2 mujeres y 5 niñas (la mayor de 5 años y la menor de 4 meses). En esta acción resulta muerta la señora de Barri. (...)"*

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Represión a militantes Montoneros en Uruguay en el marco de los operativos conjuntos, por la realización del Mundial de Fútbol en Argentina el año siguiente. Detenciones de: Jaime Dri[4], Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello (hija del matrimonio anterior), Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Oliveira, Jaime Brancoy. Muere en el operativo su esposo, Juan Alejandro Barry, por herida de bala; la hija del matrimonio, Alejandrina Barry Mata, menor de edad, posteriormente fue entregada a sus abuelos paternos. El 17.12.1977 fallece en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, al ingerir la pastilla de cianuro antes de ser detenido, el militante Montonero Carlos Augusto Valladares, quien supuestamente venía a reunirse con Alejandro Barry en Uruguay.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"APELLIDOS Y NOMBRES *193057*

MATA FREIXAS de BARRY: Susana Beatriz.- (a) "ANA"

Cédula de Identidad	*Credencial Cívica*	*Pasaporte*	*Céd. de Ident. del Interior*
Ocupación	*Organización*		
Maestra	*"Montoneros".-*		

Domicilio Avda. Bullrich s/n (Lagomar).-

Atlántida (Dpto. de Canelones) (2)

Otros Datos

Nacida en Capital Federal el 28/12/947, hija de Tomás Alberto y Ana, casada con Juan Alejandro Barry Ronald.-

(2) Extraída de Parte de Inf. Nº 13/977 del 30/12/77 del D-III del SID.- apm.-

FALLECIDA

ANTECEDENTES

2- Argentina, militante del Movimiento Peronista. Se radica en Uruguay en octubre de 1977.

3- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Testimonio de Rosario Quiroga sobre su secuestro en Uruguay y traslado a la ESMA en Argentina ante la Audiencia Nacional de España. 1998.

4- Diputado Peronista.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

15/12/977: En la fecha al inspeccionarse la finca de la Avda. Bullrich s/n (Lagomar), donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún, pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Cristiansen, Dora Mirta Actis, la titular ingirió una píldora de cianuro, de las que son provistas por la organización sediciosa en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados por el personal de las FF.CC. actuante.- Ver Comunicado de Prensa de las FF.CC. Nº 393 del 22/12/977.-mle.- 16/1/78: Se establece que la titular ha sido identificada, días después de su muerte, producida por autoeliminación, en inminencia de ser detenida por las FF.CC. Ver Informe de Prensa 343/77 P-1, del 31/12/77.-fps.- 16/1/78: Se establece que su identidad ha sido revelada por un comunicado oficial. Ver Informe de Prensa 1/78 P-3, del 1/1/78.-fps.- 7/3/978:- Parte de Información Nº 13/77 del 30/12/77 del D-III del SID.- Ampliando las anotaciones procedentes se establece que el 15/12/77 a las 21.00 hs. y ver que su esposo no regresaba al domicilio, se dirigió al chalet perteneciente a la organización en el balneario Lagomar, donde ingirió la píldora de potasio de cianuro, al ver que dicho lugar había sido allanado por las Fuerzas de Seguridad.- En procedimientos posteriores se ubicaron 5 locales de la organización conteniendo diversos artículos "emberretinados", tales como libros, carteras, etc. profusa documentación falsa y documentación política, entre ella planes emanados del Consejo Nacional reunidos en setiembre/977 en Méjico, con lineamientos de acciones futuras en Uruguay y Argentina, especialmente durante el Campeonato Mundial de Fútbol.- Asunto 8-2-1-502.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 34

DICIEMBRE 1988- REVSIADO- R 43

REV. 1999 Nº 142".

Informes Militares

Observaciones

22.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1378. *"Por informes de la población, las Fuerzas Conjuntas detectaron que se encontraban operando en nuestro territorio elementos pertenecientes al Movimiento marxista Montoneros, procedentes de la República Argentina.- En varios procedimientos simultáneos, realizados a partir del día 16, fue desmantelada la infraestructura montada por los elementos de este Movimiento, que tenía la finalidad de apoyar la realización de atentados terroristas a realizar dentro y fuera de nuestro país, en un futuro próximo. (...)*

Estos elementos que pretendían transplantar la violencia nuevamente en nuestro país, fueron detectados a tiempo para evitar que la ola terrorista nos asolara merced a dos elementos fundamentales: 1) La colaboración del Pueblo Uruguayo, que no quiere volver a tristes épocas pasadas y 2) La permanente vigilancia de los Servicios de Seguridad, que aunque su actividad no sea visible, velan constantemente por la paz y tranquilidad de su pueblo.

Al pretender detener a un integrante de este Movimiento el día 14 del corriente en horas de la mañana, a la altura del kilómetro 18 de Avenida Italia, el cual conducía un vehículo Mehari. Se produjo un accidente de tránsito, sin consecuencias mayores, luego del cual al intentar huir resistiéndose con armas de fuego fue abatido un sedicioso no identificado que portaba documentación falsa a nombre de Óscar Jesús Rodríguez Torres quién usaba el seudónimo de Esteban ó Sopi, teniendo una larga y delictiva actuación en las filas del Movimiento sedicioso mencionado, ocupando en la actualidad el cargo de Secretario Político de la más alta cúpula del Movimiento Montonero. (...)

En la madrugada del día 15 se procedió a inspeccionar la finca de la Avenida Bullrich s/n del balneario Lagomar, donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún, pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Cristiansen, Dora Mirta Actis compañera de: Óscar Jesús Rodríguez, en compañía de su pequeña hija, Alejandra (sic), *de aproximadamente tres años de edad, tomando las precauciones convenientes para evitar que la pequeña fuera asesinada (...). En momen*[tos] *en que se realizaba la inspección de la finca; la sediciosa mencionada ingirió una píldora de cianuro, de las que son provistas por la organización en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados. (...)"*

29.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1380. *"Ampliando el Comunicado Nº 1378 de fecha 22 de diciembre se hacer saber que se han identificado los sediciosos muertos quienes resultaron ser:*

Juan Alejandro Barry. Cédula de Identidad argentina 5.665.474 Nacido en Capital Federal el 26 de mayo de 1947. Profesión: empleado. Hijo de: Alfredo Matías Barry y Thelma Alejandrina Ronald.- Quién resultó muerto en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas.

Susana Beatriz Mata. Cédula de Identidad argentina 5.955.386. Nacida en Capital Federal el 28 de diciembre de 1947. Profesión: Maestra.- Hija de: Tomás Alberto Mata y Ana Freixas.- Quién resultó muerta por auto eliminación.-

Las personas mencionadas eran los padres de la niña abandonada que respondía al nombre de Alejandra, la cual fue identificada con el siguiente nombre:

Alejandrina Barry Mata. Documento Nacional de Identidad 23.340.780. Nacida en la Cárcel de la ciudad de La Plata el 19 de marzo de 1975 en circunstancias que su madre se encontraba detenida por actividades sediciosas.- La niña fue entregada por la Justicia Militar a sus abuelos paternos para su traslado a la República Argentina."

30.12.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias Nº 359. Procedimiento de entrega de la niña Alejandrina Barry Mata a sus abuelos argentinos.[6]

"Asuntos Nuevos

2) Constancia de Procedimiento Judicial

A la hora 19:25' del día de ayer constituyó despacho en el Destacamento del Puerto de Montevideo dependiente de esta Dirección, el Señor Militar de Instrucción de 2do. Turno, quién procedió a hacer entrega a los Sres. Alfredo Matías Barry Wrigth, argentino, casado, nacido el 5/12/16, titular de la Cédula de Identidad argentina 1.404.970, abogado, domiciliado en Garay Nº 431-10-A (San Telmo), Capital Federal y Sra. María Consuelo Gaona de Barry, paraguaya, casada, nacida el 13/7/21, titular del D.N.I. 117.6856, de la niña Alejandrina Barry Mata, también argentina, nacida el 19/5/1975 en La Plata, D.N.I. 233.40.780, hija de los sediciosos "Montoneros" Juan Alejandro Barry Ronald y Susana Beatriz Mata Frexas (sic), *muerto el primero en un enfrentamiento con las FF.CC. días atrás y autora de suicidio la segunda.*

Dichas personas se habían hecho presentes en estas oficinas en horas de la mañana, identificándose como abuelos de la niña en cuestión, enterados de lo sucedido merced a la campaña que se ha venido realizando. Una vez cumplida la acción judicial, embarcaron en el vapor de la carrera "Ciudad de Formosa" con destino a Buenos Aires, siendo acompañados por un funcionario de esta DNII".

02.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación.

"Complementando circulares 57 ad y 60 ad y a los mismos efectos transcribese texto comunicado 1380 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. (...)" Se transcribe.

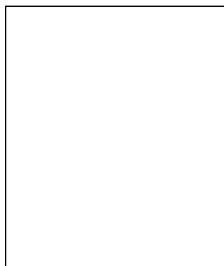
Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.



MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera

Datos personales

Documento de Identidad: 1.497.714.

Credencial Cívica: PAA 10.132.

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 02.10.1943.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Profesor de música.

Alias:

Militancia: Se desconoce.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 06.10.1973.

Lugar: En la vía pública, calle Álvarez Cóndores Nº 981, Santiago de Chile. Chile.

Circunstancia:

Certificado de defunción: 27.12.1973. Certificado Nº 3157 a nombre de Mateos (sic) Álvarez Walter Rivera. Inscripción Nº 6-3578. Firmado por el Dr. José Luis Vásquez Fernández. Atribuye como causa de muerte: Herida de bala del tórax con hemotórax y perforación de pulmón derecho.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

06.12.1973. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.[1]

"Memorándum. Ref: Se informa sobre uruguayo muerto en Chile.-

Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se tuvo conocimiento que hay una lista de uruguayos desaparecidos en Chile, cuyos familiares a través de la Cancillería han estado realizando intensas y reiteradas gestiones ante el Gobierno chileno para lograr información sobre el actual paradero de aquellos.

De todas esas personas, las autoridades chilenas sólo han dado información con respecto a una, la que resultó muerta en un enfrentamiento con las Fuerzas Armadas; se trata de Walter Rivera Mateos (sic) *Álvarez, nacido el día 2 de octubre de 1943 en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, hijo de Rivera y de Mercedes, profesor de música, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.497.714 y de la Credencial Cívica PAA 10.132; el cuál fue funcionario policial desde el 1/10/71 hasta el 21/9/72. Desde el 10/1/72 (fecha de su ingreso) hasta el 10/7/72 perteneció a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (Departamento Nº 6) en que fue trasladado a la Dirección de Seguridad por los hechos que se relatan en el diligenciado Nº 1032/72 de esta Dirección (número de orden 2187).-*

Se pasa esta información a Fichero para anotación y archivo.- 6/XII/73 cri-.

Walter Rivera Mateos Álvarez

Ex-Funcionario de la DNII

Su muerte en Chile".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Diligenciado Nº 1032/72, número de orden 2187.

(No se encontró dicho diligenciado en los archivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia).

Informes Militares

Observaciones

21.09.1972. Es funcionario policial hasta esta fecha. Revistó en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 6.

02.04.1973. Ingresa a Chile.

27.12.1973. Sepultado en el Cementerio General de Santiago. Sepultura 2502. Patio 29.

20.02.1974. Repatriación de los restos. Cementerio Central.

"Según el informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación de Chile, citado en el libro A todos ellos, otros dos uruguayos[2] fueron ejecutados en ese país por las Fuerzas Armadas:

Walter Rivera Mateos Álvarez habría sido asesinado en la calle el 6 de octubre de 1973, en circunstancias que se desconocen. Su cuerpo fue repatriado en 1974. Un informe de la embajada uruguaya a la Cancillería dio cuenta de que el cadáver de Mateos había ingresado a la Morgue de Santiago el mismo día de su muerte. En otro informe de la embajada, fechado el 2 de noviembre de 1973, se afirma que Mateos había sido detenido por primera vez el 13 de setiembre y que fue conducido al Regimiento Tacna.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- El otro uruguayo que se menciona es Daniel Ferrerira Ramos Scaltriti, quién no fue incluido en este libro, debido a que su fallecimiento se produce luego de 1985.

Fue dejado en libertad días después, pero posteriormente se presentó en esa unidad militar preguntando por sus pertenencias, que habían desaparecido durante el allanamiento de su domicilio, en la comuna de Barrancas. Allí habló con el capitán Ahumada, quien lo envió a la Casa de la Cultura de Barrancas: ahí se presentó el 28 de setiembre. El oficial a cargo le dijo que ellos "nada sabían de sus cosas." Después lo dejaron que se fuera y, posteriormente, a algunas cuadras, fue detenido. Esto ocurrió el día viernes 28 de setiembre a las 15.30 horas y hasta el momento no se conocen noticias de su paradero."[3]

Gestiones

Denuncias

05.01.1994. República de Chile. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). Sesión Nº 102. Informe Final. Calificado como víctima de la Violencia Política.

"Materos Álvarez, Walter Rivera: muerto el 6 de octubre de 1973 en Santiago.

(Entre otras 38 víctimas en la misma situación represiva)

Todas estas personas murieron entre el 11 de septiembre y el mes de diciembre de 1973, en la vía pública, por heridas de bala, según se consigna en los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

Sus casos fueron presentados a la Corporación por la Comisión Chilena de Derechos Humanos, sin otros antecedentes que los señalados. Las investigaciones realizadas por esta Corporación tampoco pudieron allegar mayores antecedentes de estas víctimas.

Pese a que en las investigaciones respectivas no fue posible establecer las circunstancias precisas en que ocurrieron estos fallecimientos, el Consejo Superior consideró la existencia de factores comunes entre ellos, acerca de la época, hora, lugar, y en especial, la similar causa de muerte. Asimismo, apreció que existe una evidente analogía con otras situaciones, en las cuales existen los mismos elementos circunstanciales anotados, las que por encontrarse más documentadas fueron objeto de relatos individuales en este Informe.

En tal virtud, llegó a la convicción de que todos estos casos estaban estrechamente vinculadas con la situación de violencia política que existía en la época en el país y en especial en la ciudad de Santiago. En tal virtud, declaró a las personas anteriormente individualizadas víctimas de la violencia política."

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- ALDRIGHI, Clara y WAKSMAN, Guillermo. **Chile, la gran ilusión**, en: DUTRENIT BIELOUS, Silvia (coordinadora), **El Uruguay del Exilio. Gente, circunstancias, escenarios**, Montevideo, Trilce, 2006. Pág. 83.



MEDINA DELGADO, Walter Eduardo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.409.269.

Credencial Cívica:

Edad: 16 años.

Fecha de nacimiento: 22.10.1956.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Teniente Rinaldi Nº 4082.

Estudiante: Liceo Nº 17.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Juventud del Partido Socialista (PS)[1], Frente Amplio (FA).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 09.07.1973.

Lugar: En la vía pública, en Teniente Rinaldi y Campamento. Barrio Piedras Blancas.

Circunstancia: Fue asesinado en la madrugada, mientras se encontraba pintando en un muro la consigna: "Consulta Popular". El parte policial Nº 1905 de la Seccional 16ª de Policía señala que hubo "agresión armada a un policía". Muere a causa de varias perforaciones de bala disparadas por la espalda.

Certificado de defunción: Firma el certificado de defunción el facultativo que se encontraba de guardia en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. La autopsia, realizada por el médico forense de turno, señala que falleció a causa de: *"herida de bala con orificio de salida y entrada nivel del hemitórax derecho a la altura del omóplato con orificio de salida en cara anterior de hemitórax izquierdo en un tercio superior"*.[2]

Testigos:

1- Según ficha personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia pertenecía a la UJC.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha personal.

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Su muerte se produce tres días después del asesinato del Profesor de la Facultad de Veterinaria y militante comunista, Ramón Roberto Peré (6 de julio), en el contexto de la represión a las acciones de resistencia durante la huelga general de 15 días declarada por la CNT contra el golpe de Estado.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"NOMBRES

MEDINA DELGADO; Walter Eduardo.-

Cédula de Identidad	*Credencial Cívica*	*Pasaporte*	*Céd. de Identidad del Interior*
	Serie	*Nº*	
Ocupación	*Organización*		
	U.J.C. (Secc. 17).-		

Domicilio: Teniente Rinaldi Nº 4082 (4092).-

Otros Datos: Oriental, nacido en 22/10/956, hijo de Hugo Walter Medina y Elsa Delgado de Medina.-

FALLECIDO

(1) Datos extraídos del Parte de Información Nº 042/978 de la D.N.I.I. de fecha 22-11-978.-jcll.-

ANTECEDENTES

02-12-978. Es mencionado por un boletín clandestino titulado "Partido Socialista del Uruguay", que fuera distribuido en España a fines del mes de julio del corriente año, dirigido a los miembros del P.S.O.E., que visitaran Uruguay, haciendo comentarios que fue muerto por un Policía.- Ver Asunto Nº 1-6-41-2.- jcll.- 21/8/980: D-2/6048/980.mfp.-

13/10/981: Según Oficio Nº 2.833 del 13/7/973 de la Seccional 16ª el titular junto con otros dos N.N. en la intersección de Tte. Rinaldi y Campamento agredieron de palabra a un funcionario Policial a la vez que efectuaron tres disparos de arma de fuego sin dar en el blanco, por lo que el funcionario repelió la agresión disparando una vez su arma de reglamento sobre los agresores resultando herido el causante, dándose a la fuga los restantes, siendo trasladado en forma inmediata al Hospital de las F.F.A.A. donde el médico de guardia constató su fallecimiento. Ver asunto 2-3-1-10.EMC.- Ídem anotación anterior en P. de N. de la D.N.I.I. del 9/1/973.- EMC.- 13/10/981; Diario "El Oriental" del 13/7/973 Pág. 6, y del 20/7/973 Pág. 6 y 7 publica artículos donde hace comentarios sobre su militancia en el P.S. así como también reportajes a sus padres y hermano, los que resaltan su forma de vida.- Emc-

ABRIL 1983- REVISADO- R 34

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 43

REV. 1999 Nº 144".

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección de Seguridad. Seccional 16ª.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Julio 1973.[4]

"13 de julio de 1973

Señor Juez Letrado de Instrucción de Segundo Turno. Siendo la hora 02.10, del día 9 de corriente registró entrada en esta Oficina el Sargento de la Dirección de Guardia Republicana José Ricardo Cisnero Romero, uruguayo, casado, de 28 años de edad, domiciliado en Matilde Pacheco Nº 3897 Ap. 3, manifestando al ser interrogado, que próximo a la hora 21.30 del día anterior, se dirigía a su domicilio, desde su Unidad Policial, en un ómnibus "expreso", que lo trasladó hasta la calle José María Guerra y Avda. Gral. Flores, continuando su recorrido a pie hasta la intersección de las calles Tte. Rinaldi y Campamento, sintiendo en forma sorpresiva tres o cuatro disparos de arma de fuego, a la vez que le gritaban "botón" y otros improperios, tres N.N. desde una distancia aproximada a treinta metros, repeliendo la agresión con su arma de reglamento, efectuando un disparo en dirección a los agresores, al momento en que uno de éstos caía al pavimento, dándose los restantes a la fuga, motivo por el cual se acercó al lugar y recogiendo una persona de sexo masculino la que se encontraba herida, la que a la postre resultó ser Walter Eduardo Medina Delgado, uruguayo, de 16 años de edad, nacido el día 22 de octubre de 1956 en esta Ciudad, domiciliado en la calle Tte. Rinaldi Nº 1082, a quien condujo de inmediato al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, donde el facultativo de guardia certificó su fallecimiento.

El funcionario en cuestión, se hallaba uniformado e hizo entrega en esta Dependencia de un revólver (...), calibre 38 mm., largo, propiedad del Instituto Policial con una cápsula detonada y cinco proyectiles.-

Pocos después, el señor Capitán Monje de la Dirección de la Guardia Republicana conjuntamente con el Oficial Ayudante Tellechea del Departamento Nº 6 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en una inspección ocular del lugar de los hechos, sobre la acera, recogieron un revólver (...).

Más tarde, en forma telefónica el Agente Pelufo del Hospital Militar, hacía saber a ésta que había establecido que Medina Delgado presentaba: "herida de bala con orificio de salida (digo) entrada a nivel del hemotórax derecho a la altura del omóplato con orificio de salida en cara anterior de hemitórax izquierdo en un tercio superior".-

Cabe hacer constar, que el certificado de defunción fue inscripto en el Juzgado de Paz de la 19ª Sección Judicial y los restos fueron inhumados en el Cementerio del Norte.-

Enterado usted de tal novedad, por el señor Subcomisario de Servicio don José Campodónico, por intermedio de su Actuario Esc. Pou en forma detallada, dispuso que: el procedimiento pasara al Departamento de "Vigilancia" de la Dirección de Investigaciones, que el cuerpo fuera entregado a sus deudos previa autopsia efectuada por el Médico Forense de Turno para determinar la distancia del disparo; que se diera intervención a la Policía Técnica para que se realizara foto, croquis, etc., debiéndose librar estos obrados a su despacho, a todo lo que doy cumplimiento.

Ricardo Rodríguez Soto. Comisario (Firma)*".*

Informes Militares

Observaciones

09.07.1973. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 16ª. Parte Policial Nº 1905 emitido a la hora 14. *"A la hora 23 del día de ayer (domingo 8), un Agente policial, franco y uniformado, pasó por Teniente Rinaldi y Campamento (Piedras Blancas) advirtiendo la presencia de tres personas y escuchó la expresión "parate milico, que te quemo", e inmediatamente le efectuaron dos disparos de arma de fuego, ante lo cual extrajo su arma de reglamento e hizo un disparo. Dos de los desconocidos huyeron y el otro*

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

cayó al suelo, herido, siendo auxiliado de inmediato por el funcionario que lo trasladó a un nosocomio, utilizando el vehículo de un vecino del lugar, requerido especialmente para él. Trasladado al Hospital Militar Central, se comprobó su fallecimiento, siendo identificado como Walter Medina Delgado, uruguayo de 16 años, domiciliado en Tte. Rinaldi Nº 4082. Posteriormente, en la inspección realizada en el lugar del hecho, se encontró un revólver con dos balas detonadas. Se dio correspondiente intervención de la Justicia competente."[5]

10.07.1973. Al mediodía parte un multitudinario cortejo fúnebre desde Pan de Azúcar y 8 de Octubre hasta el Cementerio del Norte. El entierro es vigilado a cierta distancia por efectivos armados.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Rico, Álvaro; Demasi, Carlos; Radakovich, Rosario; Wschebor, Isabel y Sanguinetti, Vanesa. **15 días que estremecieron al Uruguay. Golpe de Estado y Huelga General. 27 de junio-11 de julio**, Montevideo, Editorial Fin de Siglo, 2005. Pág. 513.



MELOGNO LUGO, Raúl Gualberto

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Pelado Ricardo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 25.05.1975.

Lugar: Pedro Giralt Nº 5347.

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, al producirse un allanamiento en la calle Pedro Giralt Nº 5347 fallecen a consecuencia de un enfrentamiento armado dos integrantes del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián (esposa), quienes se resistieron a balazos.

Certificado de defunción: Muere por heridas de bala.

Testimonios:

Atribuido a: Operativo conjunto. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Servicio de Información de Defensa (SID), Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Muerte de María Luisa Karaián (esposa); paralelamente, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa que ese día se realizaron varias detenciones y allanamientos. Se produce un enfrentamiento armado en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, donde se detiene a cinco integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T): Pedro Ricardo

Martínez Lerena (a) "El Caudillo", Walter González Díaz (a) "Cholo", Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" y Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián", quién fallece en dicho operativo. La detención estuvo a cargo de efectivos de la DNII, del SID y de OCOA. Además, y en el día de la fecha, se allana una casa ubicada en Bulevar Artigas Nº 3881 donde es detenido el también militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería Nº 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se produce la detención de unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.[1]

Parte Nº 146.

"26 de Mayo de 1975

Novedades ocurridas entre las 07.00' de ayer y las 07.00' de la fecha.

III) Asuntos nuevos.

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos.

A la hora 18.00' del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producida durante la lucha con uno de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00'. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves 11 más.-

En un allanamiento realizado en la calle Pedro Giralt Nº 5037, la pareja que la ocupaba Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián se resistieron a balazos y lanzando una granada siendo finalmente abatidos. Tres funcionarios resultaron heridos levemente como consecuencia de la explosión de la granada.-

Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios"."

Informes Militares

25.05.1975. Grupo de Artillería Nº 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.[2]

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. *"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos."* Caja 5001/64. Carpeta 3.

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", requerido Nº 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" requerido Nº 986, Walter González Díaz (a) "Cholo" requerido Nº 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián" requerido Nº 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.- Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente.

(...).

Hora 0100/26/5/75

Calle Pedro Giralt Nº 5037

Clave 11

Raúl Gualberto Melogno Lugo (muerto).-

María Luisa Karaián Zibdjioglu (muerta).-

Se incauta una pistola "Browning" cal. 9mm y un revólver cal. 32 con munición.- (...).

Lista total hasta la hora 10:00' de la fecha en Artillería 1. (...).

Raúl Gualberto Melogno Lugo (a) "El Pelado". MUERTO

María Luisa Karián Zibkjiogiv. MUERTA

Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián". MUERTO (...)."

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1251. *"En base a informaciones que indicaban la presencia en el país de elementos sediciosos requeridos y que habían huido al extranjero, un equipo de las Fuerzas Conjuntas, luego de un trabajo de investigación, identificación y seguimiento, sorprende el 25 de mayo del corriente, una reunión de conspiradores a los que enfrenta, logrando su captura y resultando ser estos: (...).*

Pedro Giralt 5347: Al concurrir a la mencionada finca, los habitantes de la misma se resisten a los efectivos de las Fuerzas Conjuntas, efectuando fuego con pistolas y arrojando granadas de mano desde su interior, resultando levemente heridos 2 integrantes de las Fuerzas Conjuntas, quienes repelen la agresión, por lo que son muertos dos sediciosos, Raúl Melogno Lugo y su compañera María Luisa Karaián. Raúl Melogno Lugo actuaba en la organización con el alias de "El Pelado Ricardo"; realizó diversos viajes a distintos países de América, principalmente Cuba; hijo de María Lugo de Melogno, quién vivía en la calle Canelones 819, finca que ésta adquirió con dinero proporcionado por aquél.-

En dicho local se incautó profuso material subversivo, en un "berretín" existente en una pared, como asimismo granadas de mano. Del análisis del material capturado, se tiene conocimiento que la organización había planeado el rapto del hijo de un industrial de nuestro medio, basado esto en el estudio pormenorizado del movimiento de esta persona y los seguimientos a que fue sometido, como también de las posteriores declaraciones de los sediciosos detenidos.- (...)

Cuba 4222: Se detiene a (...): Trabajaba en la organización con su hermana, (...) teniendo como alias "Lucía", y perteneciendo a la Columna 70 Sector Barrial desde 1972; reclutada por Raúl Melogno Lugo, quién se la presentó a Walter González alias "El Cholo", funcionando bajo la responsabilidad de éste dentro del M.L.N. (...)".

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario "El País". *"Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanza-*

ron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la "cabecera de puente" en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:

Walter González Díaz (a) "El Cholo" (...). Procesado por "Asociación para delinquir" fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "caudillo". Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la "orga" desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan". Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile). (...)

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic), *compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la "orga".*

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: (...) (a) "Jacinto" (...).

Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de "Valentín" o "Julián", había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La "orga" había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la "orga" con el alias de "Lancer".

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) "Eustaquio", (...) (a) "Marcelo" y (...) (a) "La Parda". La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) "María Luisa", que actuaba como colaboradora de Dabo. (...)

(...), la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de "Laura", en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de "Lucía" (...). La reclutó Melogno (...)

(...) (a) "Negro Luis", mantuvo un CAT.

(...) quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una "cárcel del pueblo" (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de "Maga". Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) "Alberto" (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como "conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria". (...)"

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 401.499.

Credencial Cívica: AKA 3971.

Edad: 52 años.

Fecha de nacimiento: 20.05.1924.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 6.

Domicilio: Hotel Liberty, Corrientes Nº 626 esquina Florida, habitación Nº 75, Buenos Aires. Argentina.

Ocupación: Senador de la República.

Alias:

Militancia: Partido por el Gobierno del Pueblo (PGP), Frente Amplio (FA) (en Uruguay). Integraba la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina).

Detención

Fecha: 18.06.1976.

Lugar: En su domicilio, Hotel Liberty, Corrientes Nº 626 esquina Florida, habitación Nº 75, Buenos Aires. Argentina.

Hora: En horas de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan a su habitación varias personas vestidas de civil y fuertemente armadas que lo detienen.

Reclusión: Presumiblemente en el centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Testigos: Luis Pedro y Zelmar Eduardo Michelini Dellepiane (hijos), Mario Procacci (Conserje del Hotel Liberty).

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

Testimonios: Testimonio de Luis Pedro Michelini[2]: *"Cuando ellos irrumpen estábamos los tres durmiendo (...). Sé que fue de madrugada. Abrieron con una llave común, que se la dio una persona del hotel, o abrió ella. Entraron varias personas (...). Dijeron: Zelmar, llegó tu hora (...)."*

Testimonio del Dr. Jorge Baños[3]: *"El tema de la posible permanencia de Michelini y Gutiérrez Ruiz en "Automotores Orletti" surge por distintas pistas (...). Los indicios surgen por un lado de Margarita Michelini. Cuando estaba prisionera y encapuchada, un militar argentino –que luego ella reconoce personalmente en rueda de presos como el general Otto Paladino, director de los Servicios de Inteligencia en ese momento– le sacó la venda y al mirarla comentó: "Sos igual a tu padre". También está el hecho de que había sido vista en Orletti una máquina de escribir que había pertenecido a Zelmar Michelini (...). Pero lo fundamental es que los operativos fueron hechos por la misma gente. El grupo de militares que capturó a Michelini y Gutiérrez Ruiz, es el mismo que actuaba en Orletti (...). Cuando Wilson Ferreira declara en la causa de Michelini y Gutiérrez Ruiz, declara que era de público conocimiento que intervenían militares uruguayos dirigidos por Gavazzo y Campos Hermida, y ambos están directamente involucrados en la causa Orletti (...)".*[4]

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". *"(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN ("Nuevo Tiempo") radicados en Buenos Aires. (...)"*[5]

19.05.2006. Semanario "Brecha". Información elaborada por Fabián Kovacic (corresponsal en Buenos Aires) en base al testimonio que recogió de *"un miembro de la SIDE y ex integrante de Orletti"* en la capital argentina. *"La fuente de Kovacic le dijo que en 1973, en la calle Bacacay de Buenos Aires, fue abierto un centro clandestino para llevar adelante interrogatorios a prisioneros políticos, que fue el antecedente inmediato de Orletti. Y, con lujo de detalles, le informó acerca de las personas que operaban en ese lugar. "Allí estaban el Teniente Coronel Queizán, apodado "Chicho el Grande" y ya fallecido; Jorge Pomponi, "Chicho el Chico"; Eduardo Rufo, "Zapato"; Patricio Miguel Finnen, "Pady"; Juan Rodríguez, el "Gallego"; César Albarracín, "César"; Rubén Escudero, "Comalito"; Enrique Escobar, y un tal Palacios, apodado "Pal Cherokee". A ellos se sumaron poco después Aníbal Gordon, Julio Casanova, Honorio Martínez Ruiz, apodado "Pajarovich"; Alejandro Enciso, "Polaquito", yerno del General Paladino; Julio Canaris, el "Loco"; Miguel Save, "Pepe"; Luis Porcio, "Lagarto Juancho", Luisito o el "Enfardador"; Daniel Silva, "Péneles"; Víctor Gard Antokoletz, el "Oso"; Hugo Carlet o Carniglia, apodado el "Ratón"; Osvaldo Forese, "Paqui"; Daniel Cherutti, el "Loco"; Luciano Guazaroni, "Lucho", y un tal Piraino, apodado la "Cata". Con esta gente se llevó adelante el secuestro de los uruguayos Michelini y Gutiérrez Ruiz, por nombrar los casos más emblemáticos. (...)"*[6]

Casos conexos: Secuestro y asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario del Carmen Barredo Longo, William Alem Whitelaw Blanco. Detención y desaparición de Manuel Liberoff.[7]

2- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado** Ob. Cit. Pág. 65.

3- Abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de la Argentina, defensor de los derechos humanos.

4- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 101-102.

5- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 294.

6- Material recopilado por el Semanario "Búsqueda", en un artículo de prensa publicado el 21.09.2006.

7- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo III: "Datos de las víctimas. Fichas personales. Argentina (H-Z). Chile-Bolivia-Colombia. Niños-N.N.". Pág. 112.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Su cuerpo es hallado el 21 de mayo de 1976 en el interior de un automóvil particular (Marca Torino, color rojo, sin chapa), ubicado en la intersección de las Avdas. Perito Moreno y Dellepiane.

Circunstancia: Secuestro y asesinato.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (ambos médicos forenses de la Justicia Nacional Argentina). Se le realiza autopsia en la morgue judicial, que establece como causa de muerte: herida de bala. El cuerpo se encontraba maniatado.

"Eduardo P. Marquardt ordenó las autopsias de los cuerpos de Zelmar Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976: Zelmar Michelini. 1- Adulto, sexo masculino, hallado sin vida por haber sido baleado el 21-05-76. (...) La muerte fue producida por: herida de bala de cráneo y cerebro".[8]

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". Entrevista realizada por el investigador norteamericano John Dinges a Hugo Campos Hermida en Montevideo (12.10.2001) y recopilada en su libro: "Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur", en el capítulo "Muerte en Argentina": *"(...) En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. La primera fuente era Hugo Campos Hermida, el antiguo jefe de la unidad de inteligencia de la policía uruguaya. (...) Hablé con él durante tres horas en octubre de 2001 y me expresó su voluntad de declarar sobre los asesinatos en un tribunal uruguayo. (...) sin embargo Campos falleció (...). Campos dijo que un mayor del Ejército uruguayo le proporcionó un relato directo de las operaciones que condujeron a los asesinatos de Michelini y Gutiérrez; dijo que las órdenes vinieron del comandante en Jefe del Ejército uruguayo el general Gregorio Álvarez. En un principio, el plan era secuestrar a los dos líderes políticos con la ayuda de agentes de seguridad argentinos y llevarlos de vuelta a Uruguay. Luego Álvarez cambió de opinión y envió a un oficial de enlace para solicitar a los argentinos que los ultimasen en Argentina.*

Campos Hermida dijo que los militares pensaban que Michelini y Gutiérrez estaban brindando "apoyo" a los Tupamaros en Argentina y agregó que el equipo uruguayo en Buenos Aires también estaba relacionado con el secuestro y asesinato unas semanas después de dos hombres de la embajada cubana (...). Campos Hermida negó haber participado personalmente en alguna de estas operaciones. (Su relato, sin embargo, debe considerarse interesado ya que él enfrentó acusaciones en un tribunal argentino por participar en otras operaciones uruguayas en ese país, no relacionadas con los asesinatos de Michelini y Gutiérrez). Campos dijo que podría identificar tanto al oficial que participó en el secuestro como al encargado de trasmitir la orden de matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz; y declaró estar dispuesto a testificar en una investigación judicial pues deseaba limpiar su nombre y consideraba que los asesinatos eran una "monstruosidad". (...)"[9]

Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse[10], empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro: "Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur", en el capítulo "Muerte en Argentina": *"La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelini. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando*

8- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 89-90.

9- Dinges, John, **Operación Cóndor.** Ob. Cit. Págs. 206-208.

10- John Dinges aclara: *"Leandro Sánchez Reisse (...). Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señalé las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testificó ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (...)"* **Operación Cóndor.** Ob. Cit. Págs. 380-381.

anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar qué debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: "Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones (...). Les disparé a los cuatro". (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviados a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: "Mirá en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más." Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de "la pareja" del departamento. (...)"[11]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

En causa judicial.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Febrero 1974.[12]

"12 de febrero de 1974

(320) Horas 14.30 a 21.00. Vigilancia. Entre las horas mencionadas, dos funcionarios de éste Departamento, efectuaron vigilancia en la finca de Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 1273, domicilio del ex Senador Zelmar Michelini; sin novedad".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Febrero 1974.[13]

"20 de febrero de 1974

Detenido e Indagado.

Como se informara en el numeral 9 del día de ayer, sobre la detención de la persona Luis Pedro José Michelini [Delle] *Piane, personal superior de esta Dirección, concurrió al domicilio de éste a fin de practicar inspección de la finca. Atendidos en el lugar por el hermano de éste Zelmar Eduardo Michelini* [Delle] *Piane (...), y con el consentimiento de éste se procedió a inspeccionar el domicilio, incautándose un cuaderno con anotaciones diarias, relativas a la situación actual del país y varias hojas escritas a mano numeradas, todo lo cual quedó en poder de esta Dirección para su estudio, continúa siendo indagado. Se ampliará".*

11- Dinges, John. **Operación Cóndor.** Ob. Cit. Págs. 206-208.

12- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Febrero 1974.

13- Ibíd.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 2. Gremiales.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Abril 1974.[14]

Informe Nº 45.

"23 de abril de 1974.

Asunto: Foro realizado en Milán (Italia) referido a las "dictaduras" existentes en los países americanos.

(...) En los últimos días del mes de Marzo pasado, se realizó en Milán (Italia) un foro cuya temática comprendía entre otros tópicos la situación de los países americanos, en los cuáles se han instaurado "dictaduras".

En representación del Uruguay, participó el ex Senador Zelmar Michelini, el cuál refirió a la situación actual de nuestro país señalando enfáticamente que las libertades han sido totalmente [canceladas], *que existen campos de concentración con miles de presos políticos y de todas aquellas personas que se opongan, aún en una mínima expresión, al régimen al cual trató de sanguinario, se refirió también a cientos de muertos, responsabilizando de esta situación a las Fuerzas Armadas del Uruguay y al Señor Presidente de la República. Comentó también la situación económica del país, considerando como la más caótica de los últimos años.*

Sobre estos temas, realizó varias apariciones en informativos televisados en la radio y televisión italiana Canal 2 de la RAI Milán. Como es de conocimiento, la audiencia de estos canales es multitudinaria atento a que en Italia sólo existen dos canales de televisión.

Los programas se hacían grabados y en el momento de irradiarse se hacía una traducción simultánea al idioma italiano.

Se pudo apreciar que las declaraciones de Michelini causaron realmente impacto en la opinión pública italiana".

10.05.1974. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Director General. *"Pase a sus efectos al Departamento Nº 3 haciendo constar que esta Dirección tiene conocimiento que a dicha reunión, propiciada por el denominado Tribunal "Bertrand Russell", también concurrió el Dr. Ariel Collazo acompañando al Sr. Michelini. Inspector. Víctor Castiglioni"* (Firma).[15]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 3.

Memorándum.

"24 de junio de 1974.

Referencia: se informa sobre panfleto "Tribunal Russell", proveniente de Argentina. (Se adjunta)

En la fecha... concurrió a estas Oficinas la Sra. (...) manifestando lo siguiente: Que en la fecha, por correo común, recibió, procedente de Buenos Aires (República Argentina), un sobre dirigido a su fallecido esposo (muerto en el año 1969) dentro del cual había un folleto titulado "TRIBUNAL RUSSELL"-Uruguay. Publicación de C.A.P.O.L.[16] *Mayo de 1974, en el cuál se hace una acerba crítica al sistema de gobierno y tipo de represión sediciosa que se hace en nuestro país.*

Expresó dicha señora que ella no tiene ni amigos ni familia en la República Argentina, que su fallecido esposo... nunca tuvo actividad gremial ni política, y que ella, personalmente está contra todo este

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

15- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16- Comité de Apoyo a los Pueblos Oprimidos de Latinoamérica (CAPOL).

tipo de propaganda y profesa profunda fé democrática, razón por la que viene a dar cuenta del hecho y hacer entrega del sobre y panfleto en cuestión. (...)

TRIBUNAL RUSSELL- Uruguay. Publicación C.A.P.O.L. Mayo 1974. El Tribunal Russell es una institución de carácter privado fundada por el militante de la paz universal que se llamó Bertrand Russell. Funcionó para juzgar crímenes de Vietnam y ahora se reunió en Roma para hacer el proceso a las dictaduras de Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay. Lo integran personalidades independientes. Durante una semana, trabajando intensamente el Tribunal celebró 11 sesiones plenarias, tomando debida nota de las denuncias formuladas. Al término de su trabajó condenó... a las dictaduras imperantes en Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay.

Ante el Tribunal Russell, el senador Zelmar Michelini formuló un exposición sobre la situación en Uruguay (...). Por considerarlo de sumo interés reproducimos el texto integro de la primera parte de su intervención, que mereció, de la prensa europea los más expresivos elogios. C.A.P.O.L."

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 5.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.[17]

Memorándum Operacional Nº 147.

"26 de mayo de 1976.

702. Servicios.

A la hora 07.00 del día de ayer, se instala un servicio en el Cementerio Central, a cargo del Sub. Crio. José L. Piñatares, con dos funcionarios del Departamento Nº 4 y tres del Departamento Nº 5, en prevención de posibles desórdenes a la llegada del Cortejo que acompañaba los restos del ex-Senador Zelmar Michelini, el cuerpo llego a la citada necrópolis a la hora 08.20 recibiendo sepultura a las 08.30 estimándose una asistencia de público de unas 300 personas que al retirarse los deudos hicieron lo propio. Posteriormente alrededor de la hora 09.00 siguió afluyendo público reuniéndose una cantidad aproximada a las 300 que posteriormente se retiraron en completo orden, no obstante ello y en prevención el servicio permaneció hasta la hora 12.00 en que fue levantado por orden superior. Es de significar que el cuerpo fue depositado en el nicho Nº 691."

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1978.[18]

"20 de mayo de 1978.

Numeral Nº 760. Hora 20:30. Constancia de Servicio. Atento a lo ordenado por la Superioridad, se procedió a instalar un servicio en la Iglesia sita en la calle Julio Herrera y Obes, entre Colonia y Mercedes, donde se celebraría un Oficio Religioso en memoria de los sediciosos fallecidos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. El mismo día comenzó a la hora 19.10 con la asistencia de unas cuatrocientas cincuenta personas aproximadamente entre las que se pudo advertir la presencia de: Juan Pablo Terra; Hugo Batalla; Ricardo Sosa Díaz; Luis Alberto Lacalle; Cap. Nav. (R) Homar Murdoch; Washington Bermúdez; entre otros (...)". [El Parte policial desarrolla lo que sucedió durante la misa; controla las asistencias deteniéndose, principalmente, en los propietarios de los automóviles estacionados en las inmediaciones de la Iglesia].

17- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

18- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 4.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1981.[19]

"20 de mayo de 1981.

Novedad Nº 194. De acuerdo a lo ordenado por la superioridad, en la fecha se cumplieron los siguientes servicios:

A partir de las 09.00 horas y hasta las 17.00 horas, se instaló en el Cementerio Central en la tumba que guarda los restos mortales del extinto Zelmar Michelini, una vigilancia con personal de este Departamento, la que fue controlada por un Sr. Oficial de éste. Cabe señalar que al comenzar la vigilancia, la tumba tendía un ramo de claveles rojos que habían sido colocados hace unos días aproximadamente. Por otra parte concurrieron unas siete personas por separado, como ser una señora con tres niños; la hermana de Michelini; Adela Michelini, y dos NN masculinos de unos 45 años edad aproximadamente, que vestían traje gris y colocaron un ramo de claveles, notándose que al salir del cementerio a la hora 11.45 abordaron un vehículo marca Opel Rekord 2.0 color verde, matrícula 323.417. Consultada la Cria. de Tránsito informó que dicho vehículo figuraba a nombre de Santiago Michelini Guarch. (...)

A la hora 12.45, se hicieron presentes nueve personas, siete del sexo masculino, una femenino y un menor, los que colocaron flores y estuvieron unos cinco minutos sin realizar ningún tipo de acto, luego se retiraron en los vehículos matriculados (...). Las mencionadas matrículas fueron solicitadas a Comisaría de Tránsito por Oficio Nº 29/81 de la cual se aguarda respuesta y se informará en el día de mañana. Próximo a la hora 16.00, se identificó a la persona, Hugo Filevich Vilarnovo. (...)"

Informes Militares

Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) con antecedentes.[20]

"Referente a: Michelini Guarch, Zelmar Raúl

Registramos: Michelini Guarch, Zelmar Raúl

Fecha. Nac. 20/V/924 - Montevideo

C. I. - 401.429 - Pte. Dip. Nº 1842

Dom: Larrañaga 1273

ANTECEDENTES:

Año 1962- Diputado Partido Colorado- Batllismo lista 15. Ideología- Batllismo- Castrista. Elemento "fidelista" caracterizado por su actividad.-

20-V-64- Firmante de una protesta ante el Señor Embajador del Brasil en nuestro país por la detención de los miembros de la delegación Comercial de China Comunista en Río de Janeiro, detenidos por actividades antinacionales.

14-VII-64- Firmante de una carta enviada por legisladores (Senadores, Diputados, Ediles) uruguayos, al Presidente del Congreso Nacional de la República de Venezuela, expresando su preocupación por el encarcelamiento de legisladores venezolanos, considerando que el mismo constituye una violación a los derechos ciudadanos y a los fueros parlamentarios.

18-2-965- En el semanario "Época" de la fecha, aparece como firmante de un pedido de corte izquierdista, presentado a la Cámara de Diputados por varios legisladores, para que se reconsidere y deje sin efecto el Decreto por el que se dispuso la intervención del Diputado (...) *Leonel Brizola.*

7/IV/65- Durante la estadía de los cañeros en Juan Lacaze, mantuvo una entrevista con los integrantes de la Coordinadora Gremial y delegados de los cañeros.

19- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

20- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Preguntado si su sector votaría la expropiación de tierra, contestó que ello se haría si técnicamente era aconsejable.-

2-IV-965- En un acto en la Plaza Independencia en apoyo al Congreso Continental de Solidaridad con Cuba y por la Autodeterminación de los Pueblos, figuró una adhesión de la lista 99 Partido Colorado, por él firmada.-

I°-XI-65- En el día de la fecha concurrió en el coche de su propiedad, conjuntamente con el Ing. Massera, al local de la "Industria Francisco Piria S.A." (Sarandí 162).-

18-VII-66- Figura en una relación de personas las cuales están vinculadas al "Instituto Cultural Uruguay-China", del cual es suscriptor de material de propaganda.

En el día de ayer partió con destino a Buenos Aires Vía CAUSA.- (...)

18-VII-68- Habló en un acto organizado por el Comité Nacional para la Defensa de las Libertades Públicas, en el Paraninfo de la Universidad.-

Año 1971- Lista 9988- Candidato como 1er. titular a la Cámara de Senadores... Sub-lema "Frente del Pueblo".

10-V-72- Hizo uso de la palabra en la Asamblea General del viernes 14 de abril del corriente, donde se aprobó el Estado de Guerra Interna.-

24-8-72- La Mesa del Congreso Nacional de la lista "99", lo designó, para integrar la Comisión de Estatutos, la cual se reunirá en Montevideo, los días 9 y 10 de setiembre próximo.-

8/IX/72- Se hallaba en la escalinata de la Explanada de la Universidad, junto con otros integrantes del Frente Amplio, presenciando el acto público organizado por el Movimiento de Defensa de los Derechos Humanos, auspiciados por la CNT y la FEUU (Federación de Estudiantes del Uruguay). El mismo había comenzado con una manifestación en Agraciada y 18 de Julio, finalizado en el Paraninfo de la Universidad. (...)

19-2-1973- Sería el líder de un nuevo Partido que se piensa constituir. Iría a Cuba para exponer a Fidel Castro los propósitos, así como para darle un cuadro de la real situación de Uruguay. Plantearía el tema de la ayuda económica que Castro apoyaría, igualmente la formación de "comandantes".-

20/2/73- Ampliando lo expresado en el Doc. Anterior, todo esto habría creado problemas serios en el seno de la izquierda. El nuevo partido sería: "Movimiento Socialista Nacionalista" que integran: "Pregón", "99", Erro, "Movimiento Socialista", etc.-

Debe agregarse que Michelini "suplantaría a Erro en todas estas gestiones, por entenderse que éste es muy pasional y Michelini "más frío".-

23-2-73- Dirige una carta a "Gustavo" (presumiblemente Gustavo Beyhaut) quién se encuentra en Chile, dicha carta la llevaba Bernardo Larre Borges y en la misma le pedía a "Gustavo" que le facilitara a Larre Borges los trámites de alojamiento. Larre Borges viajaba a Chile a visitar a su hijo Álvaro quien es integrante del "MLN TUPAMAROS".-

17-3-73- En su domicilio, recibe correspondencia a su nombre. Dicha correspondencia procede de: From The Chinese People's Institute of Foreing Affaire (sic) *Peking China.-*

31-5-73- El día 29 de los corrientes, hizo uso de la palabra en un acto político, en el local del Palacio Peñarol, organizado por los grupos políticos que integran "La Corriente".-

23-6-73- Se estableció que el día 21 de los corrientes en el vuelo 215, de la hora 09.40 de la Cía. "Aerolíneas Argentina" se embarcó con destino a la ciudad de Buenos Aires.-

5-10-73- Fue uno de los concurrentes a una reunión efectuada en un lugar céntrico de la ciudad de Bs. As. en la cual participaron entre otros: Enrique Erro, Luis Imaz, Juan Vicente Chenlo, Lucino Da Silva, Héctor Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate.

20-10-73- A la fecha su domicilio en el Hotel "Liberty" (Avda. Corrientes 626 habitación Nº 8, Telef. 46.02.61 de la ciudad de B. As.) Había concurrido poco tiempo atrás junto con Erro y otros "Tupamaros" más, a hacer uso de la palabra en el acto realizado en la Facultad de Ciencias Económicas

ubicada en Córdoba 2122.- Éste está trabajando en periodismo (...) para el diario "Crónica" y es periodista de "United Press" (...).

24-11-73- Es el principal contacto del Ex Senador Enrique Erro, en la [ciudad] *Bs. As. Activamente vinculado al "Comité Artiguista de Resistencia." (...)*

7-1-74- Conjuntamente con Chenlo, Imaz, W. F. Aldunate, Gutiérrez Ruiz, y Erro, integran el llamado "Comité Artiguista de Resistencia", el cual había sido creado el 26 de junio de 1973, con sede en Btmé. Mitre y Anchorena de la ciudad de Buenos Aires. El mencionado Comité editaría un semanario denominado "Eco Oriental".

12-2-74- Por declaraciones (...) se establece que concurre al Comité de Exiliados Políticos con sede en Bs. As. Dicho Comité se ocupa de hacer volantes con propaganda contraria al Gobierno Uruguayo y a favor de los Presos Políticos en nuestro país, así como de recaudar fondos en la vía pública; dicho Comité recibe apoyo financiero del E.R.P.

12-2-74- Se establece que hace aproximadamente una semana se realizó una reunión en un lugar céntrico de Bs. As. con la participación de Erro, Gutiérrez Ruiz, Aldunate, etc., en la que se llegó a las siguientes conclusiones, Erro, se ocuparía en forma permanente de los exiliados políticos detenidos... el Hotel Internacional de Ezeiza. El mencionado tuvo participación de dicha reunión. (...)

11-4-74- Habría dado directivas a (...) para la reunión celebrada en febrero/74 en la G. de Mendoza (Rep. Argentina), por grupos guerrilleros de América.

22-5-74- De acuerdo a informaciones recibidas, se estaría reorganizando desde Bs. As. el "M.L.N./T, siendo éste uno de los cabecillas junto con E. Erro (...)."

"ZELMAR MICHELINI GUARCH.

Nacionalidad: Oriental

Nacimiento: 20/5/24.

Zelmar Michelini ingresa a las actividades gremiales en los años 1950, e integra la Directiva de la Asociación de Bancarios del Uruguay, entidad ésta que en aquel tiempo estaba en la línea democrática.

En los primeros meses del 1953, viaja conjuntamente con Carlos Gómez, que era también dirigente de la Asociación de Bancarios en aquella, época como delegado a un Congreso Regional de la O.R.I.T. (Organización Regional Interamericana de Trabajadores) entidad ésta democrática.

De regreso, Luis Batlle lo incorpora a la lista 15 y le promete que será diputado en las próximas elecciones (cosa que así fue). En aquella época Luis Batlle agrupaba en torno a su figura y su lista, la mayoría de los dirigentes obreros que podía captar. (...)

Trayectoria en el Partido Colorado

Dentro del Partido Colorado junto a Luis Batlle, realiza una gran carrera política. Frecuentemente es el encargado de llevar la representación de su sector político en la Cámara. Cuando la venida de Fidel Castro al Poder en Cuba es una de sus más entusiastas panegiristas (sic). *Y el 19 de julio de 1960 según lo consigna el diario "Acción" en su edición del 19 del mismo mes hablara en un acto en la Casa del Partido (Vázquez y Soriano) en Homenaje a la Revolución Cubana y en defensa de nuestra nacionalidad.*

Con el número de asociado 276 se afilia al Instituto Cultural Uruguay-China. En febrero de 1964 se comprueba que recibe en forma personal y directamente la revista "Pekín Informa".

El 31/5/64 firma nota de protesta junto a conocidos izquierdistas al Gobierno brasileño por la detención de periodistas y ciudadanos chinos.

El día 2 de febrero de 1965 mantiene entrevista privada con el Embajador Ruso. (...)

Según informe responsable recibe invitación con pasaje enviado por Mao Tse Tung que le agradece.

El 15 de julio de 1968 firma un manifiesto exigiendo el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

El 22 de julio de 1968 viaja a Alemania Oriental.

El 1° de Agosto de 1969 firma una nota con otras personas, exigiendo la libertad de los periodistas Carlos María Gutiérrez, Daniel Waksman y Pedro Scarón.

El 2 de febrero (marzo) de 1973, firma un artículo en el cual exige la renuncia de Bordaberry.

El 27 de junio de 1973 viaja a Buenos Aires y [se] encuentra en el Aeropuerto de Ezeiza, con el Senador Enrique Erro, quien tenía pasaje para regresar a Montevideo y le comunican la disolución de las Cámaras y que él no debe regresar por estar requerido.

Según información responsable recibida el 24 de noviembre Zelmar R. Michelini se reúne con Enrique Erro, Juan Vicente Romeo Chenlo, Wilson Ferreira Aldunate. Luis Imaz Etchemandy, Héctor Gutiérrez Ruiz y otros. Se han constituido en un "Comité Artiguista de Resistencia" cuya sede en Bartolomé Mitre y Anchorena en la capital.

Comienza a escribir artículos periodísticos en "La Opinión" de Bs. As. (...)

En Buenos Aires Michelini mantiene intensa actividad manteniendo contacto permanente con sediciosos requeridos. Informes confiables expresan que ya [ha] solicitado ayuda a Fidel Castro en dos aspectos: en recursos y su intervención frente al P/Comunista uruguayo, para que active.

Desde el 30/375 al 5/4/74 participaba del denominado "Tribunal Russell" donde el 4 de abril leyó un acta de acusación contra el Gobierno Uruguayo presentando como testigo de cargo al ex-diputado Ariel Collazo. El cuadro que presentó fue el más sombrío posible; 40 mil detenidos, torturas, muertes, violaciones, etc. También en la TV Italiana. (...)

Asiste a una reunión pública del ROE en el estadio de Boxeo de la Federación ubicado en Castro Barros 75 de Buenos Aires. Según informe responsable el público lo componían comunistas, tupamaros y anarquistas, en su gran mayoría.

Los últimos informes lo hacen en la compañía de Gutiérrez Ruiz en la organización de un grupo que se constituiría en base "Al Frente Amplio" y "Por la Patria" Michelini es visitante diario del "Comité Artiguista de Resistencia".

Observaciones

27.06.1973. En la víspera del golpe de Estado en el Uruguay, la dirección del Frente Amplio y su presidente, el Gral. Líber Seregni, le encomiendan trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para evitar una un segura captura. Lo mismo se le sugiere al senador frenteamplista Enrique Erro, que se encontraba en la vecina orilla invitado por el movimiento justicialista. El propio Gral. Líber Seregni, en conversación telefónica, le aconseja a Zelmar Michelini permanecer en Buenos Aires, donde finalmente se exilia. Allí trabaja como periodista en el diario "La Opinión", dirigido por Jacobo Timmerman.

04.07.1973. República Argentina. Correspondencia entre la Embajada del Uruguay en Buenos Aires y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota dirigida al Canciller, Dr. Juan Carlos Blanco. Télex transmitido en clave.[21]

"URUBAIRES. Buenos Aires. Diplomacia. Montevideo.

Para Señor Ministro Doctor Blanco. (...) Si bien esta Embajada proseguirá como hasta ahora en sus contactos con la cancillería Argentina para lograr se ponga término a declaraciones de asilados, permítame sugerir conveniencia que se cite a nuestra cancillería a Embajador Argentino en esa para manifestarle: "Que la cancillería Argentina en forma verbal –hizo saber a nuestra Embajada en Baires que el veintiocho de junio último había concedido el Gobierno Argentino Asilo Territorial a los Sres. Erro y Michelini. No obstante ello las mencionadas personas han continuado efectuando declaraciones y reportajes a diversos medios de difusión periodísticas en abierta infracción a los deberes a que están obligados en su calidad de asilados según lo establecido por los convenios sobre derecho de asilo vigen-

21- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

tes. Esta situación esta causando un gran malestar en esferas gubernamentales uruguayas, por lo que se le solicita elevar al Gobierno Argentino las consideraciones señaladas."[22]

11.07.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en clave.[23]

"URUBAIRES. Diplomacia. Montevideo.

Para señor Ministro Doctor Blanco. Subsecretario Relaciones Exteriores y Culto Dr. Vázquez me informó que en el día de ayer el Subsecretario del Ministerio del Interior le había comunicado que los Sres. Erro y Michelini no realizaron el último trámite formal sobre la concesión de asilo que "provisoriamente" se les había otorgado y expresaron que deseaban seguir en calidad de "turistas" en la República Argentina. Secretario: Ortega y Durán".[24]

13.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular. Nota dirigida al Embajador, Adolfo Folle Martínez, enviada por el Ministro Consejero, Américo Paz Aguirre.[25]

"Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

Don Adolfo Folle Martínez.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador a los efectos de poner en su conocimiento que en el día de hoy visitó esta Sección Consular el ex legislador Zelmar Michelini con el propósito de solicitar la expedición de un pasaporte dado que el suyo de carácter Diplomático se encuentra caducado.

Además del Pasaporte antes mencionado número (002242 otorgado el 17/3/1972) informó que su Cédula de Identidad corresponde al número 401.499- Montevideo/ así como la serie AKA y número 3971 de su Credencial Cívica.- No pudo exhibir ambos documentos por no tenerlos consigo.

Dio como motivo de la solicitud de pasaporte el tener que viajar en los primeros días del mes de setiembre próximo a la Conferencia de Países no alineados a realizarse en Argelia.

Asimismo dio autorización para viajar solos a Buenos Aires a sus hijos menores cuyos nombres se detallan a continuación: Zelmar Eduardo (18 años) Cecilia (16 años) Rafael (14 años) Felipe (12 años) Graciela (9 años) y Marcos (3 años).

Por las especiales circunstancias que rodean el caso presente, ruego al señor Embajador, salvo mejor opinión, que el trámite se verifique por vía télex y en lo posible cifrado.-

Reitero al Sr. Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Américo Paz Aguirre (Firma)

Ministro Consejero.

Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en la Argentina."

14.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Nota dirigida al Ministro interino de Relaciones Exteriores de la República, Dr. Guido Michelín Salomón. Télex transmitido en clave.[26]

"URUBAIRES.

Para Señor Ministro Interino Dr. Salomón Michelín. A solicitud Jefe Sección Consular pongo en conocimiento Señor Ministro Interino que en el día de ayer concurrió al consulado en Baires ex Legislador Zelmar Michelini a fin solicitar se le expida pasaporte dado que el suyo diplomático se encuentra cadu-

22- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

23- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

24- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

25- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

26- Ibíd.

cado. Informó el Sr. Michelini que el motivo de tal solicitud es tener que viajar mes setiembre a Argelia a Conferencias Países No Alineados.

Asimismo dio autorización para viajar solos a Baires a sus seis hijos menores.

Por lo expuesto solicito urgente instrucciones respecto si se puede expedir el citado documento a fin transmitirla a la Sección Consular."

16.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. El Embajador Adolfo Folle Martínez envía nota al señor Jefe de la Sección Consular, Ministro Consejero don Américo Paz Aguirre, en donde le expresa que aguarde instrucciones antes de proceder a la expedición del documento.[27]

21.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.[28]

"La Embajada de la República Oriental del Uruguay presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto –Dirección General de Política– y le solicita tenga a bien proporcionarle información sobre el "status" de los ciudadanos uruguayos señores Zelmar Michelini y Enrique Erro.

El día 10 de julio próximo pasado se le informó verbalmente por parte de ese Ministerio a esta Misión Diplomática, que los citados señores habían sido convocados por el Ministerio del Interior para ser notificados sobre la resolución adoptada con respecto a sus solicitudes de asilo territorial, pero que los interesados habían preferido no formalizar el acto, deseando permanecer en Argentina en calidad de turistas.

No obstante lo señalado, en el día de ayer se presentó a las oficinas consulares uruguayas en esta Capital el señor Michelini para efectuar un trámite, exhibiendo en esa comisión un carnet argentino en el que se asentaba su condición de "asilado político".

Por lo expuesto mucho se agradecerá a esa Cancillería proporcione la información requerida así como en el caso afirmativo de que los citados señores hubiesen resuelto acogerse a los asilos solicitados –en ocasión de sus arribos a esta Capital– las fechas en que se habrían tomado las resoluciones respectivamente concediéndoselas.

La Embajada del Uruguay hace propicia la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto –Dirección General de Políticas– las seguridades de su más alta consideración."

28.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en clave.[29]

"Diplomacia. Montevideo.

Ayer presentose nuevamente ante sección Consular esta Embajada señor Zelmar Michelini quién exhibió pasaporte común número 102454 expedido en Montevideo día tres de abril de 1968 solicitando renovación. Solicito urgentes instrucciones a fin trasmitirlas a Sección Consular. URUBAIRES".

30.08.1973. República Argentina. Embajada de Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en clave. Se le informa a la Embajada en la Argentina que Enrique Erro y Zelmar Michelini están en calidad de "Asilo Provisorio".

"C465/5 Para señor Ministro Doctor Blanco. Ante reiteración gestiones tendientes a lograr un pronunciamiento sobre el status de los Sres. Erro y Michelini, cancillería Argentina nos manifestó hoy verbalmente que los mismos se encuentran en calidad de asilados provisorios.

Ello nos será confirmado por nota conteniendo datos ampliatorios, según se nos expresó. Remitiremos texto de la misma una vez en nuestro poder. URUBAIRES."

05.09.1973. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Instructivo confidencial a la Embajada. Negativa de extender o renovar pasaporte.[30]

27- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

28- Ibíd.

29- Ibíd.

30- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

"Buenos Aires. C222/210 Confidencial. Ref. Situación algunos ciudadanos Urugu[ayos] *en ese país se le instruye: a) Ciud*[adano] *Enrique Erro: Existe orden de prisión dictada por Justicia Militar competente, en consecuencia, no se brindarán los servicios Embajadas o Consulados, se le considera persona no deseable y en caso pretender ingresar Embajada o Consulado o lograra hacerlo, se solicitará concurso Fuerza pública conforme derecho Internacional para obtener su inmediata expulsión.*

B) Ciud[adano] *notoria actuación política y legislativa en Urug*[uay], *que se encuentre en ese país por hechos públicos conocimiento: se consultará a la Canc*[illería] *en cada caso en que soliciten actuación EMB o Consulados Ref solicitud pasaporte Sr. Michelini instruyese en sentido no extender dicho documento ni renovar anterior vencido.*

DIPLOMACIA".[31]

06.09.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.[32]

"Buenos Aires. C481/25 REFSU C222/21G Jefe Sección Consular consulta si en el caso del Sr. Michelini debe comunicársele al interesado ante posible nuevo requerimiento de que no se ha autorizado extenderle nueva documentación, o simplemente decirle que no se ha recibido aun autorización para efectuarla. URUBAIRES".

07.09.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular. Nota dirigida al Embajador, Adolfo Folle Martínez.[33]

"Embajada del Uruguay.

Sección Consular. Buenos Aires,

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Embajador para acusar recibo de sus notas confidenciales (...) y para informarle que he procedido en el día de hoy –en forma telefónica– a poner en conocimiento del ex-legislador Zelmar Michelini de la resolución de nuestra Cancillería, contenida en la segunda de las notas confidenciales que he citado.

Ciñéndose estrictamente al texto como vino redactado en el télex nro. C 227/6P le expresó: "la Sección Consular carece de autorización para expedirle nueva documentación", lo que motivó de parte del Señor Michelini la siguiente pregunta:

"¿Esas son órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores?"

Se le contestó

"Estas son instrucciones oficiales de la Cancillería"

La conversación con el Señor Michelini se dio allí por terminada.

Reitero al Señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Américo Paz Aguirre (Firma)

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay".

26.10.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.[34]

"La Sección Consular de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina hace constar por la presente que en la fecha recibió el Pasaporte Diplomático Nº 002242/ que le fuera extendido por el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay al Señor Don Zelmar Michelini.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973.

Américo Paz Aguirre (Firma)

31- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

32- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

33- Ibíd.

34- Ibíd.

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular".

29.10.1973. Buenos Aires. Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, Don Adolfo Folle Martínez.[35]

"Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para poner en su conocimiento que de acuerdo con las instrucciones recibidas contenidas en los oficios confidenciales H7-1/1973/2494 y H7-1/1973 (2492) ambos de fecha 25 de octubre de 1973, se procedió con fecha 26 de octubre de 1973 a renovar en las oficinas del Consulado de Distrito en Buenos Aires el pasaporte común Nº 102.454 expedido el 3 de abril de 1968 cuyo titular es el señor Don Zelmar Michelini.

La validez del documento se extendió hasta el día 3 de abril de 1978.

En el mismo acto el señor Michelini hizo entrega del pasaporte diplomático Nº 002242 que se remite adjunto a la presente.

Para conocimiento del señor Embajador se remiten copia del recibo expedido en esta anotación y copia de la certificación hecha por la Sección Consular a fin de que el citado ciudadano pueda justificar ante las autoridades argentinas el cambio de documentación operado.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Américo Paz Aguirre (Firma)

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay

Embajada del Uruguay.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1973.

Elévese a la superioridad la presente nota a la que se anexa el Pasaporte Diplomático Nº 002242.

Adolfo Folle Martínez (Firma)

Embajador".

08.05.1974. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.[36] Télex transmitido en clave.

"Buenos Aires C252/8 Para su conocimiento informamos que presentose consulado en Baires señor Zelmar Michelini solicitando se le otorgue certificado de nacionalidad, presumiblemente fin obtener radicación República Argentina. URUBAIRES".

03.06.1974. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.[37] *"Buenos Aires. Diplomacia. Montevideo.*

C316/24 REFMI C252/8 Según informaciones recogidas, a la vuelta de su viaje a Europa donde participó en las sesiones del Tribunal Bertrand Russel (sic), *el reingreso de Zelmar Michelini a la República Argentina se efectuó con pasaporte común uruguayo donde las autoridades de migración argentina le extendieron una visa de término válida por tres meses. Posteriormente Michelini concurrió al consulado de la República en Baires para solicitar un certificado de nacionalidad para iniciar el trámite de radicación definitiva. A estar a informaciones que nos fueron proporcionadas, migración argentina no le concederá la radicación definitiva. URUBAIRES".*

03.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.[38]

"Buenos Aires. Diplomacia. Montevideo.

Para señor Director General Coronel (PAM) Walter Machado

35- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

36- Ibíd.

37- Ibíd.

38- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

C213/3 REFMI A151 y mi nota H12-4/1975 (341) de 10 de marzo de 1975.

En entrevista mantenida en la mañana de hoy con Jefe del Departamento de Asuntos Extranjeros, Comisario Gatei, se nos informo que Señor Enrique Erro fue trasladado a la penitenciaría de Villa Devoto. Asimismo pudo saberse a través de la misma fuente, que Señor Zelmar Michelini viajaría a Estados Unidos accediendo a una invitación que le formulara Senador E. Kennedy sobre dicha entrevista ampliaré por nota la información correspondiente. URUBAIRES".

04.04.1975. Ministerio de Relaciones Exteriores.[39] *"Montevideo Abril 4/1975 Buenos Aires. C108/3P Sírvase remitir urgente toda información le sea posible respecto anunciado viaje Zelmar Michelini USA. Diplomacia".*

07.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires.[40]

"Buenos Aires. C112/7P REFMI C108

Zelmar Michelini habría viajado Miami seis cte. vía Braniff Vuelo 974. Sírvase solicitar esa Cancillería información posea respecto. Diplomacia".

07.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.[41]

"Buenos Aires.

Señor Ministro:

Con referencia a sus Cables números C108/3P, C112/7p y mis notas H12-4/975 (341) y H12-4/1975 (460), y confirmando lo que le adelantara telefónicamente en la tarde de hoy, tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, a fin de poner en su conocimiento que por información que fuera solicitada por esta Misión Diplomática a la Dirección Nacional de Migración Argentina, pudo comprobarse luego de una prolija revisación de la lista de pasajeros del día domingo 6, correspondiente al vuelo 974 de la compañía Braniff con destino a la ciudad de Miami, que el señor Zelmar Michelini, no viajó a los Estados Unidos tal como lo informara el diario "El País" en su edición del día [de] la fecha.

Asimismo esta Embajada pudo constatar hoy que el referido ciudadano se encuentra residiendo en su alojamiento habitual del Hotel Liberty de esta Capital.

Al respecto la Embajada de los Estados Unidos en ésta, nos confirmó desconocer la existencia de una invitación del Senador E. Kennedy al señor Zelmar Michelini, tal como nos informara el señor Jefe del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Comisario Gattei, pero, se nos adelantó, por parte del señor Consejero político de dicha Representación, don W.S. Smith, que se había solicitado, a través del Departamento de Estado una información al Senador Kennedy acerca de la veracidad de la noticia difundida, y que una vez obtenida ésta, la podrían de inmediato en nuestro conocimiento.

Cabe agregar asimismo que hasta el momento de producirse este informe, la Sección Consular de la Embajada de los Estados Unidos en ésta, no había podido comprobar que el señor Michelini hubiera solicitado visa, pero dado que las mismas tienen una duración de hasta 4 años y son válidas por varias entradas, podrían ser que la misma hubiera sido solicitada tiempo atrás y quizás en Uruguay.

Por su parte, el Jefe de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal, Comisario Juan Carlos Gattei, citó nuevamente en su despacho al señor Michelini a los efectos de que sirviera aclarar las versiones sobre su viaje y posteriores desmentidas publicadas en diarios uruguayos, ya que la semana anterior, a él mismo, le había manifestado que viajaría a los Estados Unidos. Sobre el punto, el señor Michelini expresó, según nos informara el señor Gattei, era cierto que pensaba viajar próximamente pero que hasta el momento no tenía fecha fijada, recalcándole que cuando así lo dispusiera, lo pondría de inmediato en conocimiento de las autoridades argentinas competentes.

39- Ibíd.

40- Ibíd.

41- Ibíd.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

Adolfo Folle Martínez

Embajador"

09.04.1975. U.S. Department of State, "AmEmbassy Montevideo to SecState" en National Security Archive. Sobre tramitación de visa y cancelación de pasaporte de Zelmar Michelini.[42]

"(...)

De Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires

A Secretario de Estado, Washington DC

(...)

Asunto: Viaje del Senador uruguayo Zelmar Michelini

(...)

1. Un consejero uruguayo llamó a la embajada el 7 de abril en conexión que aparecen en la prensa uruguaya de que el senador Michelini habría partido hacia Estados Unidos como invitado del senador Kennedy. Preguntó específicamente si le habíamos emitido una visa a Michelini y si había sido realmente invitado por el senador Kennedy. El consejero nos informó que su embajada le había dicho al gobierno argentino que el pasaporte de Michelini había sido cancelado por el gobierno uruguayo, pero que a menos que el gobierno argentino lo hubiera retirado, de lo cual dudaba, Michelini todavía lo tenía en su poder sin ninguna marca que indicara que ya no era válido.

2. Un funcionario de la embajada [de Estados Unidos en Buenos Aires] verificó con la sección de visas y luego informó al consejero que como las visas emitidas son guardadas sólo por fecha de emisión en lugar de ser archivadas alfabéticamente, sin la fecha de emisión no hay manera de determinar si la visa fue emitida. Se explicó además que la embajada [de Estados Unidos] en Buenos Aires normalmente no pide autorización antes de emitir visas a ciudadanos uruguayos residentes en Argentina por más de seis meses.

3. ¿Tiene el Departamento [de Estado] alguna información sobre el supuesto viaje de Michelini a Estados Unidos?

Hill."

10.04.1975. U.S. Department of State, "AmEmbassy Montevideo to SecState", en National Security Archive. Sobre invitación y viaje de Zelmar Michelini a EE.UU.[43]

"(...)

De Embajada de Estados Unidos en Montevideo

A Secretario de Estado, Washington DC

(...)

Asunto: Supuesto viaje del senador uruguayo Zelmar Michelini

(...)

1. Informes de prensa aquí no han clarificado el estatus del supuesto viaje de Michelini. Un diario dijo que estaba viajando bajo el nombre de Zelmar (se desconoce el apellido) en [el vuelo de] Braniff 974 el 8 de abril desde Buenos Aires. Otro dijo que no estaba viajando.

2. Se aprecia la información provista en el cable de Buenos Aires. Comunicación informal del gobierno uruguayo indica que Michelini no tiene pasaporte uruguayo, aunque no hemos planteado el tema con las autoridades de aquí.

42- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 305.

43- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 306.

3. El subsecretario de asuntos exteriores [de Uruguay] Michelini [sic, aunque el nombre correcto es Guido Michelín] *preguntó al embajador si teníamos alguna información sobre el viaje y varios funcionarios uruguayos han planteado el mismo tema a funcionarios de la embajada [de Estados Unidos en Montevideo]. El secretario general Granucci del Partido Colorado dijo a un funcionario de la embajada [de Estados Unidos en Montevideo] que la gente del partido y el ciudadano común estaban horrorizados porque el senador [Edward] Kennedy hubiera invitado a Estados Unidos a un hombre que rechazó a los partidos tradicionales y se corrió a la izquierda. El funcionario de la embajada [de Estados Unidos en Montevideo] respondió que ni el viaje ni la invitación habían sido confirmados, que los senadores podían invitar a quienes quisieran y que esas invitaciones no reflejarían la política del gobierno de Estados Unidos ni a favor ni en contra de tales visitas. Granucci dijo que sabía esto pero que el ciudadano común no hacía esas distinciones. Agregó que la izquierda ya estaba diciendo que la gente debía olvidarse de los partidos tradicionales pro-imperialistas porque Estados Unidos había visto la luz y los estaba abandonando y moviéndose a la izquierda.*

4. En vista del interés que el posible viaje de Michelini ha generado en Uruguay, cualquier información adicional generada en Buenos Aires o en Washington sería apreciada. Quizás el Departamento [de Estado] podría verificar con el Inmigration and Naturalization Service y [la empresa aérea] Braniff si Michelini estaba en el vuelo de Braniff bajo su nombre o bajo otro nombre.

(...)

Siracusa".

23.04.1975.[44] Nota enviada al Embajador del Uruguay, Don Adolfo Folle Martínez.[45]

"Abril 23

ZELMAR MICHELINI

Estuvo en el país, con asilo. Pidió salir por no aceptar las condiciones del mismo. Salió. En 1974 volvió a entrar como turista, con cédula uruguaya. En esa oportunidad pidió radicación. Ese pedido se elevó a la Superioridad y se le negó la radicación. El expediente va mañana al SIDE. El Sr. Michelini está pidiendo permanentemente salir del país. Quiere ir a EEUU, o a Bolivia con cédula de identidad. No hay pedido nuevo de radicación ni puede ser radicado.

Por pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, a raíz de una solicitud del Consulado de la Embajada del Uruguay, se ha pedido la invalidez del pasaporte del Sr. Michelini.

Los inspectores están controlando permanentemente. Tienen instrucciones de detenerlo si observaran alguna anomalía en su documentación."

25.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en claro y en clave.[46]

"Diplomacia. Montevideo.

Buenos Aires. C288/19 Confidencial para Sr. Ministro Dr. Blanco. Ruego comunicar al Ministro Ravenna que fue transmitido a Ministro Defensa Nacional Embajador Savino su mensaje que mucho agradece.

Sobre el particular el Ministro Savino hizo llegar ayer siguiente información confidencial: "Abril veintitrés- Zelmar Michelini estuvo en el país, con asilo. Pidió salir por no aceptar las condiciones del mismo. Salió. En 1974 volvió a entrar como turista, con cédula uruguaya. En esa oportunidad pidió radicación. Ese pedido se elevó a la Superioridad y se le negó la radicación. El expediente va mañana al SIDE. EL Sr. Michelini está pidiendo permanentemente salir del país. Quiere ir a EEUU, o a Bolivia con cédula de identidad. No hay pedido nuevo de radicación ni puede ser radicado. Por pedido del Ministerio de RR. EE., a raíz de una solicitud del Consulado de la Embajada del Uruguay, se ha pedido la invalidez del pasaporte del Sr. Michelini.

44- Esta nota no incluye el año, pero el mismo se deduce por nota del 25.04.1975.

45- La nota adjunta una tarjeta particular del Sr. Adolfo Mario Savino, Ministro de Defensa.

46- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Los inspectores están controlando permanentemente. Tienen instrucciones de detenerlo si observaran alguna anomalía en su documentación". URUBAIRES".[47]

28.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex recibido cifrado.[48]

"URUBAIRES.

Buenos Aires. C145/19P URUWASHI Informa que Departamento de Estado comunicole que secretaría Senador Facell habría recibido solicitud audiencia para señor Michelini para catorce y diecinueve a veintitrés mayo. Sírvase informar urgente. URUBAIRES".

17.11.1975. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Nota del Embajador Jorge A. Giradles, Jefe Superior del Ceremonial del Estado, dirigida a la Embajada del Uruguay en Buenos Aires.[49]

"Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. C. del E. Nº 10075

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado presenta sus atentos saludos a la Embajada del Uruguay y, al acusar recibo de su nota Nº H12-6/1975 (1736), cumple en manifestarle que el contenido de la misma ha sido puesto en conocimiento de la autoridad policial competente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado reitera a la Embajada del Uruguay las seguridades de su distinguida consideración.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1975.

Embajador Jorge A. Giradles (Firma)

Jefe Superior del Ceremonial del Estado

A la Embajada del Uruguay

Buenos Aires".

25.11.1975. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección para Asuntos de Política Exterior. El Director, Álvaro Álvarez, envía nota al Embajador uruguayo en los Estados Unidos, Brig. Gral. José Pérez Caldas, con antecedentes de Zelmar Michelini elaborados por el Servicio de Información de Defensa (SID).[50]

"Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador con referencia a la solicitud de informes cursada en su cable A241, relativa al ciudadano uruguayo Zelmar Raúl Michelini Guarch.

Al respecto cúmpleme remitirle, anexo a la presente, copia del Informe producido por el SID, en que se indican la trayectoria y demás actividades del mencionado ciudadano.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Ministro:

Álvaro Álvarez

Director para Asuntos de Política Exterior

Señor Brigadier General d. José Pérez Caldas,

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, Washington D.C.".

25.11.1975. Nota de la Cancillería a la Embajada en Buenos Aires.[51]

47- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.
48- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.
49- Ibíd.
50- Ibíd.
51- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

"Embajada del Uruguay en Buenos Aires

Secretaría General - Confidenciales

Fecha 25 de noviembre de 1975

Télex recibido ayer descifrado por Alberto Voss

C 395/24A Sírvase poner conocimiento esa cancillería con carácter urgente ha sido cancelada validez siguientes pasaportes: número uno uno cero tres uno cinco [110315]*, titular Sr* [W]*ilson Ferreira Aldunate, número uno cero dos cuatro cinco cuatro* [102454]*, titular Sr Zelmar Michelini, número uno cero seis cero cuatro seis* [106046] *titular Sr Héctor Gutiérrez Ruiz.*

Diplomacia".[52]

25.11.1975. Nota de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires dirigida a la Sección Consular.[53]

"H12/1975 (1827)

CONFIDENCIAL

La Embajada de la República Oriental del Uruguay presenta sus atentos saludos a la Sección Consular y pone en su conocimiento la información tramitada por nuestras autoridades, recibida en el día de hoy, de la cancelación de la validez de los siguientes pasaportes comunes:

Nº 110315- Titular: Sr. Wilson Ferreira Aldunate

102454- Titular: Sr. Zelmar Michelini

106046- Titular: Héctor Gutiérrez Ruiz

Asimismo esta Embajada estimará de esa Sección Consular, que la información de la referencia sea transmitida a la Policía Federal y a la Dirección de Migración y a los distintos Consulados de la República Argentina.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar a la Sección Consular las seguridades de su mayor consideración.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975

A la Sección Consular

Buenos Aires".

26.11.1975. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Cancillería argentina.[54]

"Diplomacia. Montevideo.

Buenos Aires 26 Noviembre 1975

A823 REFSU C395/24A en el día de ayer se puso en conocimiento de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio del Interior, Policía Federal, Dirección de Migración y Sección Consular esta misión Diplomática. URUBAIRES."

27.11.1975. Nota de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en la Argentina firmada por el Sr. Luis Alberto Regueiro, Ministro Consejero, Jefe de la Sección Consular, dirigida al Sr. Embajador del Uruguay en la República Argentina, Adolfo Folle Martínez. Nº 42/975/1331.[55]

"Año de la Orientalidad.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975.

Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina. Dn. Adolfo Folle Martínez.

Señor Embajador:

52- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

53- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

54- Ibíd.

55- Ibíd.

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para acusar recibo de su Nota-Verbal de fecha 25 del mes en curso, relativa a la cancelación de la validez de tres pasaportes comunes uruguayos.

En la fecha se procedió a llevar a conocimiento de las autoridades argentinas y Consulados de la jurisdicción tal decisión.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Alberto Regueiro (Firma)

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular".

03.05.1976. República Argentina, Buenos Aires. Zelmar Michelini escribe una carta al periodista y colega del diario "La Opinión", Roberto García: *"En estos días he recibido amenazas telefónicas anunciándome un posible atentado y, además, mi traslado por la fuerza y contra mi voluntad a Montevideo. Me llega asimismo la información de que el ministro uruguayo* [Juan Carlos] *Blanco plantearía ante las autoridades la necesidad de que se me aleje del país. (...) le escribo estas líneas para que sepa usted que no tengo ni he tenido ninguna intención de abandonar la Argentina y que si el gobierno uruguayo documenta mi presencia en algún lugar del territorio uruguayo es porque he sido llevado allí en forma inconsulta y forzada".*

21.05.1976. República Argentina. Capital Federal. Intervienen en los hechos y denuncias la Comisaría Nº 40 y el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo Marquardt, Secretaría Nº 2 del Dr. Roberto Preller.

24.05.1976. Repatriación de los cuerpos. El cuerpo de Zelmar Michelini (y también el de Gutiérrez Ruiz) es trasladado a Montevideo en el Vapor de la Carrera. Testimonio de Luis Pedro Michelini: *"Yo vine con el ataúd en el vapor de la carrera... Podría parecer extraño que nos permitieran poner avisos, llamando al entierro. Pero fue una jugada de los militares con doble intención. ¿Por qué doble intención? Porque pusimos la hora en que abría el cementerio, a las 8 y media u 8 de la mañana. Todo suponiendo que el vapor de la carrera llegase en hora ¿Y qué hizo el gobierno? Adelantó el vapor de la carrera... adelantaron los tiempos e hicieron partir rápidamente el cortejo... Cuando se llegó al cementerio, había muy poca gente... Adentro del cementerio había milicos, incluso estaba Ballestrino, que una vez cerrado el nicho, dijo: "Se acabó. A dispersarse." (...)"*[56]

24.05.1976. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1323. *"En base a las publicaciones periodísticas, la población ha sido ampliamente informada, sobre la muerte acaecida en la Ciudad de Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmar Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro País.- Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados fue requerido por la Justicia.- como sedicioso con el Nº 781.- Se cursa el presente Comunicado, a efectos de anular la mencionada requisitoria y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdaderamente formal, en virtud de haber dictaminado la justicia, su integración con la subversión."*

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.[57]

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Guitérrez Ruiz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco. (...)"

56- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 78.

57- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

21.07.1976. U.S. Department of State, "AmEmbassy Montevideo to SecState", en Department of State: Argentina Declassification Project, 34 volúmenes. Sobre cancelación del pasaporte de Zelmar Michelini.[58]

"(...)

De Embajada de Estados Unidos en Montevideo

A Secretario de Estado, Washington DC

(...)

Asunto: Clarificación de declaración en relación a Zelmar Michelini

1. Por si alguien se confunde, quiero aquí una discrepancia en el párrafo 2 de [el cable] Montevideo 227B [ilegible] que sostiene: "Más aún, en ningún momento discutí de ninguna manera con funcionarios del gobierno uruguayo a esos individuos ni su situación". Cuando dije esto, se trataba de mi recuerdo más fiel, como lo corrobora una indagatoria de la sección política [de la embajada] en nuestros archivos, que no arrojó nada que lo contradijera.

2. Luego de más indagatorias, hemos ahora descubierto [el cable] Montevideo 1165 del 9 de abril de 1975 que informaba que un funcionario político [de la embajada], respondiendo a una afirmación de un líder del Partido Colorado deplorando la anunciada invitación del senador [Edward] Kennedy a Michelini, explicó que un senador de Estados Unidos puede invitar a quienquiera. El párrafo 3 del mismo mensaje sostiene que "el subsecretario de asuntos exteriores [de Uruguay Guido] Michelín preguntó al embajador si teníamos alguna información sobre el viaje y varios funcionarios uruguayos han planteado el mismo tema". La razón del planteo, aparentemente, fue que los diarios locales (según se informó en [el cable] Montevideo 1112 del 4 de abril de 1975) habían estado informando en lugar destacado y criticando la supuesta invitación del senador Kennedy.

3. Debe quedar claro que la mención de rutina de la pregunta que me hizo el subsecretario [de Relaciones Exteriores Guido] Michelín, se trataba de eso y nada más. Si hubiera habido una discusión de alguna significación, o si yo hubiera tenido o le hubiera tenido o le hubiera dado cualquier información, eso habría sido informado en detalle. Más importante, la omisión en nuestro reporte no altera de ninguna manera la verdad del punto que queremos dejar en claro: una llana y categórica negación del cargo de Ferreira Aldunate de que el embajador de Estados Unidos había informado al gobierno uruguayo que Michelini había pedido una visa, a partir de lo cual el gobierno uruguayo canceló sus documentos y lo dejó varado en Argentina. Tal como muestra la secuencia, la prensa uruguaya estaba informando en forma destacada sobre el viaje varios días antes de que [el subsecretario de Relaciones Exteriores Guido] Michelín hiciera su averiguación. Más aún, [el cable] Buenos Aires 2425 fechado el 9 de abril de 1975 reportó que el consejero uruguayo había informado a la embajada [de Estados Unidos en Buenos Aires] que "su embajada le había dicho al gobierno argentino que el pasaporte de Michelini había sido cancelado". Obviamente, dado que la cancelación ocurrió días antes de la pregunta que me hizo el subsecretario [de Relaciones Exteriores Guido] Michelín, esta pregunta no pudo tener nada que ver con la cancelación.

Siracusa."

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Se crea la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. La Comisión actuó en el período que va desde el 9 de abril de 1985 hasta el 13 de octubre de 1987, reconstruyendo muchos de los hechos y recogiendo numerosos testimonios y documentos.

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. El Diputado Óscar López Balestra denuncia *"que ante las innumerables gestiones realizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país en el sentido del esclarecimiento de los se-*

58- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 307.

cuestros de dos ciudadanos uruguayos, la repartición del Estado no realizó ningún trámite frente a las autoridades argentinas”.[59]

11.06.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Acta Nº 8[60]: Declaración de Wilson Ferreira Aldunate con respecto al viaje de Z. Michelini a Estados Unidos, invitado por el senador E. Kennedy. *“(...) La Embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires, ante la cual solicitó su visa, pidió información a la Embajada de los Estados Unidos en Montevideo, trámite absolutamente regular. Hasta aquí no hay nada anómalo, porque es de norma que las visas cuando se solicitan en un lugar distinto al que fue expedido el pasaporte, son consultadas a la Embajada del lugar donde el pasaporte fue otorgado. Lo que sí es anómalo es el hecho de que la Embajada de los Estados Unidos en Montevideo haya consultado con el gobierno uruguayo el otorgamiento de esta visa, cosa que violaba un deber confidencialidad que se respeta permanentemente en estos casos. Pero además en las circunstancias políticas que se vivía, era evidente que significaba avisar al gobierno uruguayo que nuestro compatriota estaba por viajar. Inmediatamente el gobierno uruguayo comunica la anulación del pasaporte. De modo que la fecha de este viaje de Zelmar Michelini a Estados Unidos fue ampliamente publicitada, por lo que se puede llegar con precisión a saber cuándo ocurrió. (...) No se realiza el viaje de Zelmar a los Estados Unidos. (...)”*

19.08.1986. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Nota del Presidente de la Cámara, Luis Ituño, y del Secretario Héctor S. Clavijo, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdor. Enrique Iglesias.

“Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de transcribirle el siguiente oficio elevado por la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmar Michelini, “Montevideo, 14 de agosto de 1986. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Ituño. Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente para comunicarle que la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, en sesión del día de la fecha y atenta a que ha trascendido por diversos medios de prensa que la Justicia Argentina dispuso el procesamiento de los ciudadanos uruguayos José Nino Gavazzo Pereira, Manuel Juan Cordero Piacentini, Jorge Silveira Quesada y Hugo Campos Hermida, resolvió: a) librar exhorto a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, solicitándole que tenga a bien informar si se verificó el procesamiento de las personas mencionadas o de algunas de ellas, y b) que, en caso afirmativo, se sirva remitir testimonio de las actuaciones respectivas, con destino a esta Comisión. (...)

En consecuencia, solicito al señor Ministro se sirva cursar el exhorto referido a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, con carácter urgente. (...)

Luis Ituño. Presidente (Firma)

Héctor S. Clavijo. Secretario”. (Firma)

00.09.1986. República Argentina. Cámara Federal Argentina. En el juicio al Gral. Ramón Camps, por su actuación al frente de la policía de la Provincia de Buenos Aires, se recogen nuevos testimonios sobre la desaparición de uruguayos, algunos aportados por testigos de los secuestros de Michelini y Gutiérrez Ruiz.

59- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 80.

60- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 073. República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Cámara de Representantes, Acta Nº 8, 11 de junio de 1985. Declaración de Wilson Ferreira Aldunate.

Gestiones

00.05.1976. Amnesty International.

18.05.1976. República Argentina. Inmediatamente después del secuestro fueron realizadas por Matilde Rodríguez Larreta las siguientes gestiones por ambos casos de asesinato:

Ante la Embajada del Uruguay, Embajador Gustavo Magariños.

Telegrama al Ministro del Interior, General Albano Harguindeguy.

Telegrama al Jefe de Policía.

Telegrama a los Comandantes de la Armada y Fuerza Aérea.

Telegrama al Presidente de la República Argentina, Teniente General Rafael Videla.

Denuncias

00.05.1976. Organización de Naciones Unidas (ONU). Ante el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

18.05.1976. República Argentina. Seccional Policial ubicada en la calle Suipacha Nº 1156. Inmediatamente después del secuestro Matilde Rodríguez Larreta realiza la denuncia del secuestro de Héctor Gutiérrez Ruiz; las autoridades policiales se niegan a tomar la denuncia.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. El Sr. Mario Procacci –conserje del Hotel Liberty, quien presencia el secuestro de Zelmar Michelini– realiza la denuncia. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. Inmediatamente después del secuestro el hijo mayor, Zelmar Eduardo Michelini Dellepiane, realiza la denuncia del secuestro de Zelmar Michelini. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

22.05.1976. Cecilia Michelini Dellepiane y Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz se presentan ante el Escribano Público César J. Ceriani Cernadas, y cada una labra por separado el "Acta de Manifestación, protesta y notificación". Solicitan que se notifique formalmente al Ministerio del Interior de la denuncia.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte"*. En la misma se hace referencia al *"Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina"*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *"(...) Zelmar Michelini, ex ministro y ex senador, que residía en la Argentina desde el golpe de estado de junio de 1973 amparado en el asilo político que le había concedido el gobierno. (...)"*[61]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.05.1986. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Remitió a la Suprema Corte de Justicia para su destino, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno –en los que estaban radicadas las causas de H. Gutiérrez Ruiz y Z. Michelini– las actas de los testimonios recogidos hasta entonces y toda

61- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte"*, Montevideo. 00.06.1978. Págs. 13-14.

la documentación recibida del secuestro y asesinato de los parlamentarios. La resolución se fundó en el pedido del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.[62]

02.02.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno. El Juez, Dr. J. Mariño Chiarlone, y la Actuaria, Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cumplo en elevar a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para informar a esta Sede Judicial si los hechos ilícitos que motivan este Presumario –Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini -Antecedentes- (Ficha P/592/85)– se consideran comprendidos o no en el Art. 1 de la Ley Nº 15.848 del 22 de diciembre de 1986, a cuyos efectos se adjuntan fotocopias autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión."*[63]

08.02.1989. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson Nicoliello, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de adjuntarle el exhorto número 32 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno, con los autos caratulados: "Presumario. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Antecedentes." Ficha P/592/85, más la documentación que acompaña al mismo, consiste en: fotocopias autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión, a efectos de su diligenciamiento."*[64]

14.03.1989. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 16 de fecha 8 de febrero de 1989, relacionado con el oficio Nº 32 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación lo siguiente:*

62- 00.05.1986. Colegio de Abogados. Declaración ante la decisión del Poder Ejecutivo de pasar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini a los tribunales militares: *"1) Que el art. 253 de la Constitución limita la jurisdicción militar a los delitos militares y al caso de estado de guerra, y establece categóricamente en su inciso 2º el principio de que los delitos comunes cometidos por militares, cualquiera sea el lugar donde se cometen, estarán sometidos a la justicia ordinaria. 2) Que los hechos investigados por la Comisión designada por la Cámara de Diputados, constituyen delitos comunes, por lo cual les está vedado intervenir a los tribunales militares. 3) Que a mayor abundamiento, la pretensión de los tribunales militares de asumir jurisdicción en tales hechos no tiene ni siquiera el apoyo del Código Militar. 4) Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa al remitir las actas de la Comisión investigadora mencionada en los tribunales militares, puso en marcha la actividad de los mismos, invadiendo las competencias del Poder Judicial y comprometiendo gravemente la posibilidad de los resultados efectivos en el debido esclarecimiento de los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. 5) Que en consecuencia resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para que cese de inmediato la interferencia de los tribunales militares en las tareas propias del poder judicial. Por tanto, el Colegio de Abogados del Uruguay en defensa de los principios que regulan nuestro ordenamiento jurídico, y en su condición de institución representativa de los hombres de nuestra profesión, reclaman públicamente la defensa de los fueros del Poder Judicial y el pleno respeto a los principios constitucionales que regulan la separación de los poderes, garantía del estado de derecho."* Claudio Trobo. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 161-162. 21.08.1986. El Fiscal de Corte, Dr. Mario Ferrari, dictaminó *"que los magistrados civiles tienen jurisdicción para atender acerca de una docena de violaciones de los derechos humanos que dieron lugar a contiendas de competencia con jueces militares."* Ob. Cit. Pág. 164.

63- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 06/89. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno. 31.01.1989.

64- Ibíd.

De los testimonios que se adjuntan al mencionado oficio, surge que los hechos denunciados fueron consumados en la República Argentina e investigados oportunamente por la jurisdicción penal de ese país.

Aún cuando estos hechos se denuncien a ciudadanos uruguayos como presuntos involucrados, de conformidad con los principios que dicta nuestra legislación, dichos ciudadanos quedarían fuera de la aplicación de la ley penal uruguaya, en virtud de que ha mediado intervención previa de las autoridades argentinas.

No obstante ello y para el caso de que la opinión expuesta pudiera ser controvertida, el Poder Ejecutivo –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– considera que los hechos investigados en estos antecedentes, se encuentran comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."[65]

07.11.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno a cargo del Dr. Roberto Timbal. El diputado Felipe Michelini solicitó la reapertura del expediente judicial relativo a los asesinatos de su padre, el senador Zelmar Michelini, y del diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. El diputado, Dr. Felipe Michelini, se reunió con el Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, y éste dio lugar a que planteara la reapertura del caso ante el juez Dr. Roberto Timbal, quien inmediatamente libró oficios solicitando información sobre los casos a los ministerios de interior y de Defensa Nacional, al gobierno de los Estados Unidos, a la justicia argentina y al parlamento uruguayo. Al gobierno norteamericano se le solicitaron los documentos desclasificados por el Departamento de Estado.[66]

07.11.2002. El Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, solicita la reapertura del expediente judicial archivado en 1989. El mismo fue derivado a la Fiscal de 2º Turno, Dra. Mirtha Guianze.

19.11.2002. Los abogados Dra. Hebe Martínez Burlé y Dr. Walter de León presentan denuncia ante la Suprema Corte de Justicia.

00.03.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, a pedido de la fiscal Mirtha Guianze, cita a declarar en calidad de testigos a Juan Raúl Ferreira y a Alberto Zumarán.

01.03.2005. Presidencia de la República. En su discurso de asunción del mando, el Dr. Tabaré Vázquez anunció la exclusión de la Ley de Caducidad de los casos de asesinato de los ex parlamentarios Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

11.05.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno. Los abogados Hebe Martínez Burlé y Walter de León, patrocinadores de los familiares de los legisladores asesinados, presentaron ante el Juez Penal, Dr. Roberto Timbal, una ampliación de la denuncia original del caso que había sido reabierto por el magistrado el 7 de noviembre del 2002 como consecuencia de notas de prensa e información aportadas al juzgado por el entonces diputado y hoy viceministro de Educación y Cultura, Dr. Felipe Michelini. Los abogados entregaron al juez nuevos documentos provenientes de Argentina, Chile, España y Estados Unidos que, según manifestaron, prueban la responsabilidad de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco en los homicidios. En el escrito, los Abogados pidieron al Juez y a la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, que el ex Presidente y el ex canciller sean imputados por el delito de *"homicidio con circunstancias agravantes muy especiales en reiteración real en concepto de coautores (autores mediatos o intelectuales)"* de los asesinatos.[67]

17.05.2005.[68] La Fiscal Mirtha Guianze pidió al Juez Penal, Dr. Roberto Timbal el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco por el delito de *"homicidio especialmente agravado"*. Uno de los documentos presentados por los denunciantes, que la Fiscal consideró como un indicio de la responsabilidad de los ex gobernantes, es un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores según el cual, el 25 de noviembre de 1975, fueron cancelados los pasaportes de Zelmar Michelini, Héctor

65- Ibíd.

66- Claudio Trobo. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 192.

67- Artículo de prensa del Semanario "Búsqueda" del 21.09.2006.

68- El artículo de prensa elaborado por el Semanario "Búsqueda" (21.09.2006) señala: "*Una semana después de la recepción de la nueva documentación*...", por lo cual la fecha es aproximada.

Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate ante la Dirección de Migraciones de Argentina y cualquier otra autoridad de ese país. También mencionó como "indicios concomitantes" que el gobierno que presidía Juan María Bordaberry no protestó ni pidió una investigación a su par argentino, que la Embajada de Uruguay en Buenos Aires no asistió a los familiares de las víctimas y que *"el gobierno de facto hizo todo lo posible para desvirtuar la gravedad de los asesinatos, para hacer presente que se trataba de sediciosos y para evitar que tuvieran un sepelio digno"*.

00.09.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, rechazó el pedido de procesamiento de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco que había realizado la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, por entender que según los plazos jurídicos, el delito había prescripto.

00.03.2006. Tribunal de Apelaciones de 2º Turno. La Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, apeló la decisión del juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal. El Tribunal de Apelaciones de 2º Turno reafirmó la posición de la representante del Ministerio Público y dispuso la reapertura de la investigación.

13.03.2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er Turno. Resuelve que la competencia del caso se encuentre radicada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno.

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, dictaminó el procesamiento del ex dictador Juan María Bordaberry y su canciller, Juan Carlos Blanco, por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw. Sentencia.

"Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada "prima facie" la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37, con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruíz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...)

Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...)"[69]

20.12.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. La Jueza, Dra. Graciela Gatti, procesa con prisión a Juan María Bordaberry por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de homicidio especialmente agravado en reiteración real y en calidad de coautor. Es detenido, siendo recluido en Cárcel Central. La resolución Nº 2146 se relaciona con los asesinatos de: José Arpino Vega, Eduardo Pérez, Luis Eduardo González, Juan Brieba, Carlos Arévalo, Julio Correa, Otermín Montes de Oca, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda y Ubagesner Chaves Sosa. Por otro lado, la jueza, Dra. Gatti entendió que el delito de "atentado a la Constitución", que también le había sido imputado por la fiscal, está prescrito.

69- Pernas, Walter. **La caída.** Ob. Cit. Págs. 186- 193.



MONDELLO TECHERA, Eduardo

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 15.11.1945.

Lugar: Departamento de Maldonado.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Gregorio Sanabria Nº 1042 (Departamento de Maldonado).

Estudiante:

Ocupación: Fotógrafo.

Alias: Pancho, Jaime.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 06.03.1976.

Lugar: Gregorio Sanabria Nº 1042. Departamento de Maldonado.

Hora: A las 3 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan a su domicilio hombres vestidos de civil, sin identificar y armados.

Reclusión: Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4, ubicado en Ruta 9 y Laguna del Sauce, al este de la Base Aeronaval Capitán Curbelo. Departamento de Maldonado.

Testigos: Estrella Mondello (hermana).

Testimonios: Testimonio de Estrella Mondello en el diario "La República del Este" (27.09.2006): *"El 6 de marzo a las 3 de la mañana se llevaron a Eduardo de su casa, "sacaron a Pepe de madrugada en calzoncillos preguntando por Eduardo, eran unos tipos raros, de particular en un auto negro grande, papá les dijo que estaba en su casa" contaba su hermana"*.

Testimonio de José Luis "El Tola" Invernizzi (artista plástico, detenido conjuntamente), aparecido en el diario "La República del Este" (27.09.2006): *"Nos llevaron a cuatro o cinco en esa razzia del 6 de*

marzo, no estoy seguro pero creo que en 1976 se produjo un empuje de la represión a causa de la muerte de Trabal en Francia, a mi me llevaron también, ni siquiera me interrogaron".

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Ingenieros Nº 4.

Casos conexos: José Luis "El Tola" Invernizzi. Su detención se enmarca en el operativo represivo contra el Partido Comunista, la CNT y el SUNCA en Maldonado, y detenciones masivas de dirigentes sindicales.

Proceso Judicial

25.03.1976. Juzgado Militar de Primera Instancia de 1er Turno y Fiscal Militar de 3er Turno. Se clausuran los procedimientos.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 09.03.1976.

Lugar: El Dr. Moisés Salgado Moreira señala: *"(...) sobre mi participación, en la autopsia del cadáver de Eduardo Mondelo* (sic) *(...): Una madrugada de febrero del mismo año* [1976], *fui llamado de parte del Juez de turno, para realizar una autopsia en el Hospital Marítimo. Alrededor de las tres de la madrugada, bajo una lluvia copiosa, me vinieron a buscar, en un jeep del ejército del Batallón de Ingenieros Nº 4, para llevarme al Hospital. (...) Al llegar al Hospital, me condujeron a la morgue del mismo, en el subsuelo donde se encontraba el Dr. José Luis Braga y un teniente al mando de seis soldados armados de metralletas y fusiles. Una vez allí se me informo que el occiso había llegado con vida y muerto en el servicio de puerta del Hospital Marítimo, sin aclararme los síntomas ni el tratamiento instituido. (...) Recuerdo aún que el cadáver ya estaba quedando rígido y frío por lo que tenía de 4 a 6 horas de muerto. (...)"*

Circunstancia: Muerte por torturas. El Dr. Moisés Salgado Moreira señala: *"(...) En ese momento no conocía el llamado submarino seco o húmedo no interpreté todas las lesiones que quedaron consignadas en el protocolo de la autopsia (...). Pensé que el occiso había llegado al paro cardíaco anóxico, por la insuficiencia cardiaca derecha aguda. (...) Esta fue la única vez que me vi obligado a autopsiar a un torturado. (...)"*

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Moisés Salgado Moreira.

10.03.1985. Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado. Se constituye por resolución de la Comisión Intersocial del departamento. Funcionó hasta el 07.05.1985. Integrantes: artista plástico Manuel Lima, Dr. Carlos Laborde, Esc. Gonzalo Álvarez Ortiz y Dr. Alejo Fernández Chaves. Desde el momento de su constitución, la Comisión realiza diversas gestiones e indagaciones en torno a los derechos humanos.

10.06.1985. Nota del Dr. Moisés Salgado Moreira al Dr. Carlos Laborde (integrante de la Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado), en donde hace referencia al fallecimiento de Eduardo Mondello:

"Estimado colega: Ante la pregunta que Ud. me hiciera, sobre mi participación, en la autopsia del cadáver de Eduardo Mondelo (sic)*, debo responderle lo siguiente: A fines del mes de Enero de 1976, el Dr. Mario Scasso, pidió la baja en el cargo de médico de policía del Dpto. de Maldonado, pasando a situación de retiro. En ese momento ocupo el cargo de forense interino, por el término de unos dos meses. Una madrugada de febrero del mismo año, fui llamado de parte del Juez de turno, para realizar una autopsia en el Hospital Marítimo. Alrededor de las tres de la madrugada, bajo una lluvia copiosa, me vinieron a buscar, en un jeep del ejército del Batallón de Ingenieros Nº 4, para llevarme al Hospital. Hago notar que fue la primera y última vez que fui llevado por el ejército a realizar una autopsia.*

Al llegar al Hospital, me condujeron a la morgue del mismo, en el subsuelo donde se encontraba el Dr. José Luis Braga y un teniente al mando de seis soldados armados de metralletas y fusiles. Una vez allí se me informo que el occiso había llegado con vida y muerto en el servicio de puerta del Hospital Marítimo, sin aclararme los síntomas ni el tratamiento instituido.

Me sentía desconcentrado y asustado ante lo que estaba viendo y el papel que jugaba allí, pero como médico forense de policía, sabía que mi función era ser objetivo, constatar los hechos y cumplir la orden dada por el juez. Al llegar, y hablar con el Dr. Braga, el teniente estuvo siempre presente. Cuando pedí instrumental para realizar la autopsia, el teniente quiso impedirlo, diciéndome, que sólo tenía que constatar la muerte y firmar el certificado. Yo le dije que tenía una orden del Juez de realizar autopsia y que eso debía hacer. El Dr. Braga habló con el teniente, y este accedió de mala gana, pero haciendo pasar los soldados hacia la parte de atrás de la mesa de autopsias, y tuve que realizar la autopsia en presencia del teniente, los seis soldados y el Dr. Braga.

Recuerdo aún que el cadáver ya estaba quedando rígido y frío por lo que tenía de 4 a 6 horas de muerto, con livideces declives hacia el dorso. En el protocolo de autopsia, yo escribí lo siguiente: El cadáver presenta más de 200 erosiones equimosis, así como heridas superficiales en cara tronco y cuatro miembros. Gran hematoma pectoral derecho debido a una contusión importante a ese nivel. Al abrir el cadáver del cuello al pubis y retirar la parilla costal se comprobó que el hematoma pectoral llegaba a las costillas. En el abdomen había líquido cero hemático en la cavidad peritoneal y equimosis en los mesos, posiblemente por traumatismo con contusiones profundas. En el tórax existían a nivel de ambos pulmones funciones hemorrágicas subpleurales, que podían corresponder a las llamadas manchas de Paltauf que se ven en las asfixias así como también líquido cerohemático en la serosa pleural. El corazón presentaba una llamativa dilatación de sus cavidades y agrandamiento del hígado, también distendido. La tráquea y los bronquios no presentaban líquido en su interior y los pulmones tampoco. Las mucosas y la lengua estaban cianóticas. Abierto el cráneo se comprobó además de las leptomeninges no había traumatismo ni hemorragia. En ese momento no conocía el llamado submarino seco o húmedo no interpreté todas las lesiones que quedaron consignadas en el protocolo de la autopsia como las describo ahora. Pensé que el occiso había llegado al paro cardíaco anóxico, por la insuficiencia cardíaca derecha aguda.

No supe interpretar en ese momento que las asfíxicas de ambos pulmones manchas de Paltauf y Tardleur, que por lesiones a nivel de los capilares de la arteria pulmonar producen una obstrucción pulmonar aguda con insuficiencia cardíaca derecha y dilatación de las cavidades derechas ingurgitación venosa y hepática. Además el edema de las leptomeninges podía haber sido debido a la asfixia por anoxia o por haber estado con la cabeza hacia abajo como en los casos de submarino seco o húmedo. Aclaro que estas últimas deducciones las fui aprendiendo con el tiempo a medida que se fueron conociendo nuevos casos de muertes por sumersión controlada sin agua en los pulmones.

Después de hecho el informe, el Dr. Braga lo pasó a máquina lo leí y lo firmé pasando una copia al juez y otra al batallón de ingenieros. Cerca de las 7 de la mañana fui llevado de vuelta a mi casa. Por la tarde fui a comunicar al jefe de policía coronel Estaban Costa de la forma irregular del procedimiento y de cómo había sido tratado por el teniente del grupo. Este me comunicó que no sabía nada de lo ocurrido que no comentara lo sucedido y que él se iba a encargar de averiguar al respecto. Al hablarle de las lesiones que presentaba en todo el cuerpo le dije que en los cuarteles se torturaba a los detenidos. Tiempo después me enteré que se había encargado de comandar por radio toda la operación y sabía todo lo que yo había dicho y hecho. Al mes fui sustituido por el actual médico de policía Dr. J. Barboni. Debo aclararle que esta fue la única vez que me vi obligado a autopsiar a un torturado.

Quedando a vuestras órdenes para aclarar lo que Uds. crean conveniente en honor a la verdad y la justicia. Los saludo atte. Moisés Salgado."

Testimonios: Testimonio de Estrella Mondello (hermana) al diario "La República del Este" (27.09.2006)[1]: *"Los militares pretendieron que se velara en un cajón cerrado, orden que desoyeron familiares y amigos. Estaba destrozado, le faltaban pedazos de nariz, orejas, contaba su hermana Estrella".*

Testimonio de un detenido en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4.[2] *"Durante las sesiones de tortura me llevan a un lugar donde está Mondello. Sentí que lo torturaban, después lo sentí agonizar*

1- Artículo de prensa, realizado por Beatriz Jaurena en el diario "La República del Este". 27.09.2006.

2- SERPAJ, **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 267.

y caer al suelo. Alguien dijo: "el angelito se fue al cielo" (...). Confirmé que estaba muerto cuando me levantaron la incomunicación, a través de mi familia."

"Su padre, José Mondello, afirmó que un oficial del 4º de Ingenieros hizo entrega del cuerpo. Mondello pudo observar que su hijo tenía la cabeza machucada, con huellas de muchos golpes en la cabeza y la cara, le faltaba un pedazo de oreja y tenía un golpe fuerte en una ceja. Miriam Bragaña estuvo presente en el velorio y también vio el cuerpo, añadiendo que tenía las uñas de los pies arrancadas y señales de haber recibido un gran golpe en el corazón. Durante el velorio, un gran despliegue de camiones militares rodeó la casa".

Lo velaron en la casa paterna sobre la calle Sanabria, con la custodia de tres soldados de particular. Es enterrado en el Cementerio de Pan de Azúcar.[3]

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4. El comandante del Batallón era el Tte. Cnel. Aquiles Moraes y el Jefe de Policía de Maldonado, el Cnel. Esteban Costa.[4]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"MONDELLO TECHERA: Eduardo.- Alias "PANCHO".- "JAIME".-

Clasificación 203821

Prontuario 40.381 (Minas) C. Cív.

Gremio a que pertenece "Fotógrafo"

Organización Frente Amplio.- "Movimiento de Liberación Nacional" "Tupamaros"

Domicilio Gregorio Sanabria Nº 1042 (Maldonado) Oficial 78, Nº 502 (1972) (1)

Datos personales Uruguayo, casado de 26 años de edad (en 1972) Nacido el día 15/XI/945, hijo de José y Mónica.-

(1) Extraída de Asunto 1-1-1-92.-apm.-

24 de marzo de 1972.-

OBSERVACIONES

9/III/972: Según Memorándum I-19, del Ministerio de Defensa Nacional (Servicio de Información de Defensa- Dpto. III) ampliando Memorándum I-17, el Sr. Juez Letrado de Instrucción de Minas, dispuso que el causante fuera procesado por el delito de "Asistencia a la asociación para delinquir", el día 8 de marzo de 1972.-jf.- 31/3/972:- ampliando la información precedente se establece que el causante integraba la "célula extremista apresada en la ciudad de Minas y que encabezaba (...).- (Ver: Memorándum Nº 49 del 12/3/72) Depto. Nº 6.-apm.- Ampliando la anotación de fecha 9/III/972, se hace constar, que según se informa en el Comunicado de Prensa Nº 56 de fecha 12/III/972 de las Fuerzas Conjuntas, el causante fue procesado por el delito que se menciona por el Juez Ldo. Departamental del Depto. de Lavalleja.-lac.- El causante es mencionado en el Comunicado de Prensa Nº 67 de fecha 22/III/972 de las FF.CC.-lac.-

HOJA Nº 2

5/X/972:- Según se informa en el Comunicado de Prensa Nº 415 de fecha 15 de Agosto de 1972 de las Fuerzas Conjuntas, la Organización Terrorista del "M.L.N.", le entregó una suma elevada de dinero al causante.- (...). lac.- 18/11/972:- Según Relación del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f, el causante se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 11 de la Región Militar Nº 4.-apm.- 21/1/73: Por Oficio de la Jefatura de Policía de Minas de fecha 28/11/972, se informa que se encuentra a disposición de la Justicia Ordinaria por el delito de "Asistencia a la asociación para Delinquir".-ec.- 12/VI/973: Por

3- Artículo de prensa realizado por Beatriz Jaurena en el diario "La República del Este". 27.09.2006.

4- Ibíd.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Oficio Nº 559 de la Dirección Nacional de Institutos Penales de fecha 29/V/973, se informa que con fecha 10/I/973, ingreso al Establecimiento Penitenciario, habiendo sido remitido por "Asociación para delinquir" y "Atentado a la constitución" y que el Juzgado actuante fue el Instrucciones de 2do. Turno.- ec.- 10/XII/73: fue excarcelado el 6/XII/973, siendo trasladado a dependencias de esta Jefatura permaneciendo a disposición del Poder Ejecutivo en base al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad.- Ver P. de N. de la DNII del 7/XII/973.-ww.- 20/XII/973: Según se establece en el Oficio Nº 2797/73 de fecha 10/VIII/973 de la dirección del Establecimiento Penitenciario, a la fecha del 9/VIII/973 se encuentra recluido en el mismo en carácter de sedicioso.- er.- 20/II/76.- Ref.- anotación del 8/III/72 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 4/8/76:- Según Relación del EME del 24/1/76, se establece que al 31/12/75 se halla en "Libertad Vigilada", la cual controla el Bn. Ing. 4.- Asunto 1-1-12-62.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA Nº 3

21/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México, donde se menciona que falleció con fecha 10 de mayo de 1976.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 02-12-978. Es mencionado por un documento clandestino titulado "Partido Socialista del Uruguay" como muerto a manos del régimen y la rigurosa clandestinidad de la organización.- Ver Asunto Nº 1-6-14-2 de fecha 29-11-978.-jcll.- 30/4/979: figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political impisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver asunto. Bulto Nº 247.-jam.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración? Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.- 7/4/981:- Por Oficio 265 del 10/3/72 de la Jefatura de Lavalleja, se informa que fue reclutado para el MLN por (...), colaborando en tareas de información y aprovisionamiento.- Asunto 1-1-1-92.-apm.- 26.3.982.- El titular interviniente en el "Copamiento de la Difusora de Lavalleja", el 31.1.972, para cuyo desbaratamiento se montó el "Operativo Espinillo", 2 de marzo, 1972.- Ver asunto 1-1-1-75.-slv.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 36

23/09/987.- Detenido en relación con el procedimiento de "La tatucera El Espinillo" (Ruta 12), por personal de la Jef. de Pol. de Lavalleja.- (PEI 018/986 de la Jef. de Pol. de Lavalleja de 31-3-986).- Asunto Nº 1-7-2-26.- CDLS.- pcl.-

DIC. 1988 REVISADO- R 45

HOJA Nº 4.-

14-12-996:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha Nº 185647: "6-8-974:- Candidato a la Junta deptal. de Lavalleja por la Lista 190 P.D.C.- Frente Amplio, en las Elecciones Nacionales de 1971.-cri.- err

REV. 1999 Nº 149".

Informes Militares

Observaciones

03.03.1972. Es detenido por primera vez en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.

08.03.1972. Juzgado Letrado de Instrucción del Departamento de Lavalleja. Es procesado por "Asistencia a la asociación para delinquir".

22.03.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 67. Se informa su procesamiento.

18.11.1972. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento I. Relación de Detenidos. Informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 11, Región Militar Nº 4.

10.01.1973. Dirección Nacional de Institutos Penales. Ingresa al Penal de Punta Carretas.

06.12.1973. Es excarcelado y trasladado a la Jefatura de Policía de Montevideo. Es retenido bajo Medidas Prontas de Seguridad.

31.12.1975. Estado Mayor del Ejército (EME). Relación de Detenidos. Se encuentra bajo régimen de "Libertad vigilada" controlada por el Batallón de Ingenieros Nº 4.

Gestiones

16.06.1976. Amnesty International. *"Informe sobre "Muertes por torturas"." "Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 4) Eduardo Mondello, de 30 años, socialista, arrestado el 6 de marzo de 1976, con su padre en la ciudad de Piriápolis. Se informó su muerte en el Hospital Marítimo de Punta Ballena. El 10 de marzo de 1976 el cuerpo fue entregado a la familia y enterrado después que se rechazara una solicitud de autopsia. Cientos de personas asistieron al velatorio e informaron haber visto contusiones en su cara."*[6]

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay"*. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las "Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos". Allí se señala lo siguiente: *"Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas*: *(...) Eduardo Mondello Techera, el 10 de marzo de 1976. De 30 años de edad, casado con 2 hijos"*.[7]

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-2574.[8]

09.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574. *"(...) La Comisión quisiera obtener copia del certificado de autopsia de Nuble Yic, Ivo Fernández, Eduardo Mondello, José Artigas y Óscar Eduardo Bonifacio* (sic).*"*

25.05.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574.[9] *"Fecha de la denuncia: 3 mayo de 1979. Partes pertinentes: (...) Eduardo Mondello "[El gobierno uruguayo confirma que Edurado Mondello murió bajo la custodia de las Fuerzas Conjuntas el 9 de marzo de 1976, tres días después del arresto. Ellos afirman que esa muerte ocurrió "de forma (...) natural" como resultado de un "síncope cardíaco". El procedimiento fue cerrado dos semanas después. (...)]"*[10]

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso Nº 2574.

"Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

"Referente a Eduardo Mondello, se registra: Eduardo Mondello Techera, miembro del MLN Tupamaros, fue detenido el 3.3.72 en la ciudad de Minas por su vinculación al MLN (Tupamaros) e internado al amparo de Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay", Montevideo, 00.09.1976.

8- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

10- Traducción del inglés al español.

Letrado de Instrucción de Minas quien, con fecha 8.3.72 lo procesó por hallarlo incurso en el delito previsto en el Artículo 150 del Código Penal Ordinario, "Asociación para delinquir" y Artículo 60 (I) inciso 6º, "Atentado contra la Constitución" del Código Penal Militar. Con fecha 3.3.75 recupera su libertad en el régimen de "Libertad provisional". El 6.3.75 es detenido por su presunta vinculación a actividades clandestinas. El día 9.3.76 se constata su fallecimiento en forma imprevista y natural, causa de muerte: Síncope cardíaco. Certifica la defunción el Dr. Moisés Salgado Moreira. Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno y Fiscal Militar de 3er. Turno, clausurándose los procedimientos el 25.3.76. (...)"

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión de Derechos Humanos: *"(...) Eduardo Mondello. Encontrándose detenido en averiguaciones, fallece a causa de un síncope cardíaco el 9.3.76. Tomó intervención la autoridad competente quien dispuso la clausura de las actuaciones al no surgir ni aun semiplena prueba de que se había cometido un delito".*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). En la "Relación de hechos", que incluye la denuncia, se presentan las situaciones de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención. Con respecto a ello, importa señalar: *"(...) Cuartel de Regimiento de Caballería Nº 9. Montevideo. (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, detenido el 25 de mayo de 1975, fue conducido al Regimiento 9° de Caballería a fines del mes de agosto donde muere por torturas el 29 de setiembre de 1975, según consta en el expediente de denuncia de su madre Elena Martínez de Lerena, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno F. 159/86. (...) Batallón de Infantería Nº 8. Paysandú. (...) Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Cptán. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de "Botella". El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10° Turno. (...) Batallón de Ingenieros Nº 4. Maldonado. (...) Eduardo Mondello Techera, oriental, casado, detenido el 6 de marzo de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros Nº 4 donde fallece a causa de las torturas allí realizadas el día 9 de marzo del mismo año. Amelia Lavagna de Tizze, detenida el 29 de abril de 1975, muere el mismo día en el Batallón de Ingenieros Nº4 a raíz de las torturas recibidas (...)".*[11]

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. El Juez, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presumario caratulado: "Washington de Vargas y otros/ Denuncia Julio César Vadora/ Antecedentes. Ficha 455/87" en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley Nº 15.848."*[12]

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio Nº 1159*

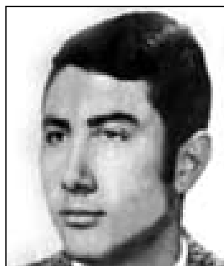
11- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. 20.04.1990.
12- Ibíd.

con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados "Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87", a los efectos pertinentes."[13]

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio Nº 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1er Turno, librado en los autos caratulados "Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87", el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[14]

13- Ibíd.

14- Ibíd.



MORALES GENERALLI, Iván

Datos personales

Documento de Identidad: 1.704.767.

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 27-29.08.1949.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Joaquín de Salterain Nº 1464.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Juan, Manolo.

Militancia: Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales” (OPR “33”). Resistencia Obrero-Estudiantil (ROE) (Según testimonio de M.A.).

Detención

Fecha: 20.11.1974, (según testimonio de M.A.). 21.11.1974, (según documento del MDN, citado por “La República”).

Lugar: Fue detenido en el domicilio de su compañera en el complejo habitacional de Malvín Norte, Calle 126, Nº 2076, Apto. 201[1], aunque otras versiones indican que nunca llegó a esa casa y fue capturado durante su viaje a Uruguay.[2]

1- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario “La República”, título: “La confesión”, 19.01.2009

2- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “El calvario de Iván Morales Generali”, escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

Hora: El día 21 de noviembre de 1974, próximo a la hora 12.00 y sabiendo que el citado se encontraba en tal dirección, se montó un operativo con apoyo de los Departamentos 4 y 5 de Policía con personal de civil.[3]

Circunstancia: Es detenido por personas de civil.

Reclusión: Dependencias del Departamento IV de la policial Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) antes de su traslado a la "Unidad Base" del Regimiento de Caballería Nº 6[4], Departamento 5. Dirección de Inteligencia (según testimonio de M.A.).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

21.04.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 1er Turno. Dispone la clausura de los procedimientos.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.11.1974 (según artículo del diario "La República")[5] 22.11.1974 (según ONU-CDH y testimonio de de M.A.).

Lugar: Regimiento de Caballería Nº 6 (según artículo del diario "La República")[6].

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno uruguayo muere por envenenamiento.[7] Según documento del Ministerio de Defensa Nacional, citado por el diario "La República": *"(...) llegado un momento en que se nota que comienza a respirar con dificultad, se lo intenta reaccionar con masaje al corazón, mientras urgentemente se llama al enfermero de la Unidad, que llega a los pocos segundos. En ese instante, éste informa que el detenido presenta muestras de haber fallecido, comprobándolo instantes después, que así había sido."*[8] La familia que logra ver el cuerpo observa que el rostro estaba desfigurado por los golpes, el cuello totalmente cortado y burdamente cosido.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone.

"La partida de defunción Nº 3719 tiene como testigos a dos empleados jubilados de la empresa Forestier Pose, en cuya sede de Nueva Palmira 2199 fue entregado el cuerpo. Dice que murió en el Hospital Militar, a consecuencia de "intoxicado (probable)", según la partida de defunción firmada por el médico militar José Mautone."[9]

Testimonios: Testimonio de M. A., en "Entrevista Cuestionario a Liberados"[10]: *"Iván Morales, Grupo Político: ROE; Casado;* [con] *1 hijo* (sic)*; fecha de detención 20/11/74; fecha de muerte 22/11/74; lugar de detención Departamento 5. Dirección de Inteligencia. Comisario Benítez. Autopsia Oficial: Al*

3- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario "La República", título: "La confesión", 19.01.2009.

4- Artículo de prensa del diario "La República", título: "El calvario de Iván Morales Generali", escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

5- Artículo de prensa del diario "La República", título: "El calvario de Iván Morales Generali", escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

6- Artículo de prensa del diario "La República", título: "El calvario de Iván Morales Generali", escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

7- Artículo de prensa del diario "La República", título: "El calvario de Iván Morales Generali", escrita por Roger Rodríguez.19.01.2009.

8- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario "La República", título: "La confesión", 19.01.2009.

9- Artículo de prensa del diario "La República", título: "Su rostro estaba desfigurado por los golpes y el cuello, totalmente cortado, burdamente cosido", 19.01.2009.

10- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 120. Testimonio de M. A.

entregar el cuerpo a la empresa fúnebre los oficiales dijeron que se había suicidado. No hubo comunicado oficial. Autopsia requerida por la familia: La familia vio que su rostro estaba desfigurado por los golpes y el cuello, totalmente cortado, estaba burdamente cosido. (...) 22 de noviembre anuncian a la familia de mañana que el cuerpo está en el Hospital Militar. Entregan autopsia oficial. Causa oficial envenenamiento. Aconsejan la Empresa donde lo tienen que llevar. (...) Areguatí y Cno. Maldonado. Encapuchado cuando lo recibió la Empresa, tenía la cara y el cuello con signos de quemaduras".

Entrevista a Rosa María Generalli Cervini realizada por Diefo Fernández, corresponsal del diario "La República", (23.01.2009)[11]: *"Y a mí me querían hacer creer que Iván se había suicidado; que había tomado algo y se había envenenado; quien podía creer semejante mentira, por más escrita que estuviera en una partida de defunción y firmada por un doctor. ¿Cómo iba a poder envenenarse con las manos atadas? (...)."*

Atribuido a: Según el artículo de prensa del diario "La República": el teniente coronel Omar Goldaracena, era jefe del Regimiento de Caballería Nº 6, hacia 1974. Aparece implicado además el Mayor Manuel Cordero, como el militar encargado del "interrogatorio".[12]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[13]

"206344

APELLIDOS Y NOMBRES

MORALES:- Iván.- (a) "JUAN"

Cédula de Identidad *Credencial Cívica* *Pasaporte* *Ced. De*

Serie *Nº*

Ocupación *Organización*

O.P.R. 33

Domicilio

Otros Datos

Ficha provisoria por no aparecer la original.-

ANTECEDENTES

7/1/1977:- Según Acta Nº 2455 tomada el 22/5/76 (...), se establece que participó en el secuestro del joven Sergio Molaguero.- Con Adalberto Soba (...) fueron los encargados de su custodia.- En el año 1974 interviene en el secuestro de una persona en la ciudad de Buenos Aires, a la cual tuvieron en cautiverio durante cuatro meses hasta que abonó rescate.- A tales efectos confeccionaron un "berretín" donde ocultarlo, en una finca de calle Bruselas 1564 de dicha ciudad.- Intervinieron en dicho operativo (...), Roger Julién, Cecilio Mechoso y Adalberto Soba.- En 1975 integra el equipo denominado "Ubillos" con "Pedro", "César", (...), bajo la dirección de (...), con sede en la ciudad de Buenos Aires y cuya misión es trasladar objetos y material clandestino a Uruguay.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Se le menciona en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver. Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 36

DICIEMBRE. 1988 REVISADO- R 46

REV. 1999 Nº 150".

11- Artículo de prensa del diario "La República", título: "Quiero justicia y verlo a ese asesino en la cárcel del Uruguay", 23.01.2009.

12- Artículo de prensa del diario "La República", título: "Goldaracena", 19.01.2009.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Informes Militares

Observaciones

22-23.11.1974. Su cadáver es depositado inmediatamente en la empresa fúnebre Forestier Posse, que fue la encargada de comunicar su fallecimiento a la familia. Nunca hubo comunicado oficial sobre su muerte.

19.01.2009. Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario "La República":

"Señor 2º Comandante de la División de Ejército I: De acuerdo a su orden verbal, cúmpleme informar a usted que:

- Luego de varios días de investigaciones y habiéndose efectuado alrededor de 12 detenciones se llegó a ubicar a una persona de alias "JUAN", cuyo nombre verdadero respondía al de IVAN MORALES GENERALI (sic). El citado residía en la ciudad de Buenos Aires, habiendo llegado al Uruguay por vía Aliscafo el día 20 de noviembre de 1974, a la hora 20.00 a visitar a una concubina que tenía domicilio en el núcleo habitacional de Malvín Morte, Calle (…).

El día 21 de noviembre de 1974, próximo a la hora 12.00 y sabiendo que el citado se encontraba en tal dirección, se montó un operativo con apoyo de los Departamentos 4 y 5 de Policía con personal de civil.

El resultado de tal acción fue la captura del mismo, el que luego de un breve pasaje de 30 minutos por dependencias del Departamento IV, fue trasladado a la Unidad Base (Reg. "AS" de Cab. Nº 6).

Apenas llegado, se le comenzó a interrogar y luego de algunas evasivas admite ser integrante de la OPR 33 desde el año 1969-70, funcionando con distintos alias (PEPE, DANIEL, JAVIER y JUAN). Admitió ser reclutado por (…) alias "Montes" o "Campos", requerido, encargado de la Cárcel del Pueblo de la OPR 33 en la calle Humberto 1ero.

(…) admite participar en el rapto de Molaguero, (…) y tener varios compañeros bajo su mando, entre ellos el fallecido Idilio De León Bermúdez.

Preguntado por su actual funcionamiento y actividades entra en un cerrado mutismo negándose a hablar. Ante esto se le manifiesta que se van a emplear otros métodos, como amenaza.

Ante esto dice que no va a aguantar pero que va a hablar, como esto solo son argumentos dilatorios se lo deja recostado, preparándosele para trasladarlo a otro lugar de la Unidad.

En estas circunstancias se suspende momentáneamente el interrogatorio por unos 15 o 20 minutos, en espera de trasladarlo a otras dependencias. En ese lapso se habla por 2 o 3 veces con el detenido el cual contesta, llegado un momento en que se nota que comienza a respirar con dificultad, se lo intenta reaccionar con masaje al corazón, mientras urgentemente se llama al enfermero de la Unidad, que llega a los pocos segundos. En ese instante, éste informa que el detenido presenta muestras de haber fallecido, comprobándolo instantes después, que así había sido.

Sucedidos los hechos narrados se le da cuenta al Jefe de la Unidad, Tte. Cnel. Goldaracena, quien a su vez ordena al suscrito que dé cuenta al Comando del OCOA.

Asimismo pongo en su conocimiento que de una revisación practicada en el domicilio del citado detenido, se incautó material subversivo y un portafolios con berretín en donde se hallan las claves para descifrar mensajes y grabaciones incautadas en la ciudad de Buenos Aires a un ciudadano de apellido Presno hechos que se investigan en la actualidad.

Saluda a usted atentamente.

(Firma)

Mayor MANUEL J. CORDERO"[14]

14- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario "La República", título: "La confesión", 19.01.2009.

Entrevista a Rosa María Generalli Cervini realizada por Diego Fernández, corresponsal del diario “La República”, (23.01.2009)[15]: *“Yo fui algunas veces a verlo a la capital y paraba en la misma pensión que él. Yo no sabía que el tenía militancia política. No supe incluso que se había ido para la Argentina. En realidad hubo un tiempo que no sabía nada, pero Iván siempre de alguna manera me hacía llegar noticias de que estaba bien. Inclusive algunas veces vino por acá. Tres días después de que lo habían enterrado, me llega un billete a través de la Policía ‘noticiándome’ que había muerto y lo habían sepultado en el Cementerio del Norte. Por suerte, un amigo de Iván logró que detuvieran ‘el Chadre’ (...). Me esperaron y me fui a Montevideo con mi esposo. Allí conocí a mi nieto, Pablo Martín, que era recién nacido. Fuimos con la madre de mi nieto, y en Hospital Militar nos dieron ese papel que decía que se había suicidado. Yo no pude verlo porque cuando me avisaron hacía tres días que estaba enterrado. Mi marido no quiso que hiciéramos nada. Podíamos haber pedido que lo desenterraran, pero... una, como mujer criada en campaña, ignorante de todo, no sabía lo que hacer, pero... ¿quién se iba a creer ese cuento? Un hermano mío, que era policía, pudo ver el cuerpo en Montevideo, antes de que lo enterraran, y me dijo que tenía la cabeza toda vendada... (...) ¿Suicidio?... ¡Por favor!”*

Gestiones

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos Humanos en Uruguay”*. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”. Allí se señala lo siguiente: *“Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas*: *(...) Iván Morales, el 22 de noviembre de 1974. De 26 años, casado, con 3 hijos. Cuando entregaron el cuerpo a su familia, el rostro de Iván estaba desfigurado por los golpes y su cuello totalmente cortado, había sido burdamente cosido”*.[16]

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.[17]

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.[18]

“Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información:

(...) Iván Morales, (Alias: Juan) delincuente de la organización sediciosa autodenominada “OPR 33” con antecedentes que lo sindican como participante de un secuestro en el Uruguay. Es detenido el 20/XI/974 por sus actividades subversivas. El 22/11/974 se constata su fallecimiento a consecuencia de una intoxicación intervino el Juez Militar de Instrucción de 1º Turno, quien dispuso el 21.04.1975 la clausura de los procedimientos.”

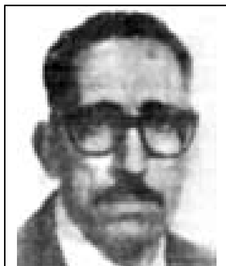
Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

15- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “Quiero justicia y verlo a ese asesino en la cárcel del Uruguay”, 23.01.2009.

16- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo. 00.09.1976.

17- En el Caso Nº 2524 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y las siguientes personas fallecidas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

18- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.



OLVEIRA ROSANO, Bonifacio

Datos personales

Documento de Identidad: 759.639.

Credencial Cívica: RAB 4009.

Edad: 56 años.

Fecha de nacimiento: 14.05.1919.

Lugar: Departamento de Durazno.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Camino Ariel Nº 4384, apartamento Nº 4, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Obrero metalúrgico de la fábrica CINOCA. Sereno.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión Nacional de trabajadores del Metal y Ramos Afines (UNTMRA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 21.10.1975 (según MRREE). 16.12.1975 (según SERPAJ y testimonio de los hijos).

Lugar: En su domicilio.

Hora: Alrededor de las 03:45 horas de la madrugada.

Circunstancia: En el marco de la "Operación Morgan" de represión contra el Partido Comunista. Según Rosario Olveira (hija) ingresa a su domicilio un grupo de 20 o 30 personas diciendo pertenecer a las FF.CC. En dicho operativo participaron hombres y mujeres.

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande", "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13; Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

08.03.1976. Justicia Militar. Se clausuran los procedimientos indagatorios.

09.05.1976. Juzgado Militar de Instrucción de Primera Instancia de 1er y 5° Turno. El custodio responsable del disparo que ocasionó la muerte del detenido fue procesado por delitos previstos en el art. 59 del Código Penal Militar, referido a los art. 314 y 316 del Código Penal Ordinario, bajo la carátula de “homicidio culposo” (sin intencionalidad).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17-18.02.1976 (según testimonio del detenido Guillermo Stoll). 27.02.1976 (según SERPAJ y el MRREE). Entregan el cuerpo a sus familiares el 28.02.1976.

Lugar: Es herido en Artillería Nº 1, ubicado en el Cerro de Montevideo, Santín Carlos Rossi y La Boyada, “La Paloma”; fallece en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere a causa de un shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal.

Certificado de defunción: Firmado por el Médico Forense, Dr. Isaac Rivero.

Testimonios: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido)[1]: *“Torturado en el Batallón Nº 13. Llega con la mayoría de los compañeros objeto de la denuncia al Cuartel de Artillería Nº 1, La Paloma. Luego de pasar por las torturas, el día 17 de febrero recibe un balazo de pistola de un cabo de guardia. Como luego del balazo llega a gritar “sáquenme esta venda de mierda” (estaba encapuchado y se arranca la capucha con lo que todos lo vieron). La bala del mismo tiro queda incrustada en la espalda, cerca de la columna de Ruben Etchebarne, obrero de CINOCA. Llevan a Olveira al Hospital y anuncian a los demás presos que ha sido operado y salido bien. Posteriormente muere”.*

Testimonio de Guillermo Stoll en “Cuestionario Entrevista a Liberados”[2]: *“Estaba frente a mí, en la fila de incomunicados. Un atardecer, estábamos esperando la comida se escuchó un estampido de un arma de calibre y el grito del compañero Oliveira* (sic) *y de otro compañero que también recibió la bala en segundo lugar. Al compañero Oliveira le entró la bala por el pecho y le salió por la espalda por lo visto la bala siguió la trayectoria y le quedó en la espalda del compañero Etchebarne. Los 2 fueron internados esa misma noche. Oliveira salió hablando porque lo oí, lo pasaron frente a mí y les dijo que le sacaron la venda que tenía en los ojos. Se lo llevaron. A los 4 o 5 días volvió Etchebarne del Hospital. No le habían sacado la bala, no lo operaron, le dejaron la bala próxima a la columna. Posteriormente, es decir, por la incomunicación en que estábamos no supe que había pasado con Oliveira. Cuando me levantaron la incomunicación y pude hablar con Etchebarne fue que me dijo que Oliveira había muerto la misma noche en el Hospital. A pesar de que un médico, se dijo tal, nos dijo que había estado en el quirófano, y que Oliveira estaba bien. Cosa que no era cierto, pues según Etchebarne, esa misma noche falleció. Etchebarne muere un año después, de un cáncer a la garganta pero los tratos recibidos evidentemente precipitaron su muerte”.*

Testimonio de Rosario Olveira (2008). *“Al ir a llevarle la ropa en el cuartel del prado (lo que hacíamos aproximadamente desde el 6 de enero* [de 1976]*) ubicado en Camino Castro, y* [al] *no recibir la ropa de él, en la confusión mi hermano ve que en la lista dice que está internado en el Hospital Militar. Inmediatamente se desplaza hacia allí junto con nuestro tío, y no nos permiten verlo. Y que su estado es*

1- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más.** Ob. Cit. Pág. 266.
2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 176.

reservado, tampoco nos informan que le había sucedido. Gracias a una gran compañera y enfermera, ahora fallecida (Elena Tedesco), pudimos enviarle nuestro saludo, nuestro padre preguntó cómo estaba su familia y que nos dijera que él estaba bien. Esa tarde es vuelto nuevamente a intervenir, el 27/2 por hemorragia interna, donde fallece en sala de operaciones, a las 17:30 de la tarde [según la] *partida de defunción firmada por el Dr. Isaac Rivero. Llegamos nuevamente al hospital el 28/2 para ver cómo continuaba mi padre, pues no nos habían informado de su fallecimiento. Allí el comandante en jefe del Hospital recibe a mi hermano y mi tío, donde les comunica que nuestro padre ha fallecido. Se nos entrega el cuerpo con cajón abierto, con una delgadez extrema, llevaba en sus labios una sonrisa, muchos me han dicho que esto les sucede a personas que han sufrido mucho. Tanto su velorio como entierro, fue celosamente custodiado. Pero debieron estar afuera, la gran cantidad de gente que nos acompañó no les permitió que avanzaran. Pues intentar, lo intentaron solo que no pudieron. Fue enterrado el 29/2 en la mañana, allí apareció quien sería el responsable del cuartel en esos momentos –parado, cruzados de brazos, con aquella prepotencia que los caracterizó siempre–. Hubo una cuadra extensa de compañeros que acompañaron a mi padre hasta su última morada, hasta un ómnibus de la empresa COME, cedido por un vecino, que fue repleto."*

Atribuido a: Las dos personas responsables de su custodia. Uno de ellos fue Adán Pereyra Colman; se desconoce el nombre del otro guardia carcelario.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"APELLIDOS Y NOMBRES

OLIVERA (sic) *ROSANO; Óscar E.B.*

Cédula de Identidad	*Credencial Cívica*	*Pasaporte*	*Céd. de Ident. del Interior*	
Ocupación	*Organización*			*219788*

Domicilio

Otros Datos

(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.cdif.-

ANTECEDENTES

4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro editado en Brasil por la firma "Civilización Brasileña", en 1979 y su autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 es mencionado como muerto.- Ver Bulto 306.cdif.- 15/1/81: D-1:104/mcp.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 38

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 48

REV. 1999 Nº 160".

Informes Militares

Observaciones

13.05.1975. Detenido por su afiliación al Partido Comunista (PCU), en dicha instancia fue denunciado por la propia empresa. Permanece en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 6, junto a otros compañeros de la fábrica CINOCA. Es posteriormente liberado el 04.07.1975.

28.02.1976. El velorio y el entierro son vigilados y controlados por personal militar a cargo del Capitán Coitiño y el Comandante Artillería Nº 1, La Paloma, Tte. Cnel. Juan Rebollo.[4]

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
4- Artículo de prensa del diario "La Hora", 28.02.1985.

Gestiones

00.02.1976. En momentos en que se produce la muerte de Bonifacio Olveira Rosano se encontraba en Uruguay el Representante del Director de la Comisión de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) quien, enterado del caso, solicitó informes del mismo al Gobierno. En su informe, la dictadura reconoce que la muerte de Olveira se debió a *"Exceso de celo del guardián Adán Pereyra Colman"*. Antes de retirarse de Montevideo, el Representante tuvo conocimiento de que dicho guardián había sido condenado a dos años de prisión, pena que en Uruguay es excarcelable.[5]

12.03.1976. Unión Internacional de Estudiantes (UIE). *"Secretariado UIE denuncia nueva muerte por torturas* [en] *Uruguay, Bonifacio Olivera* (sic). *Fábrica CINOCA. (...)"*

16.06.1976. Amnesty International. "Informe sobre "Muertes por torturas". *"Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 3) Óscar Eduardo Bonifacio Olveira Rosano, de 56 años, obrero metalúrgico, arrestado en diciembre de 1975. El 27 de febrero de 1976 se informó que su cuerpo fue entregado a la familia en un cajón sellado. Desafiando la orden de no abrirlo, se encontró que su cara estaba llena de lesiones y el cuerpo vendado de la cintura para abajo."*[6]

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe "Derechos Humanos en Uruguay". En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las "Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos". Allí se señala lo siguiente: *"Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Oscar Bonifacio Oliveira* (sic) *Rossano, el 3 de marzo de 1976. Obrero metalúrgico, de 56 años, casado con un hijo"*.[7]

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-2574.[8]

Respuestas del Gobierno uruguayo

27.09.1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión de Uruguay ante UNESCO.

"Para su información se transcriben datos proporcionados para URUNES en relación denuncias violación Derechos Humanos UNESCO: (...) Óscar Bonifacio Olivera no existen antecedentes con ese nombre, los antecedentes existentes se refieren a Bonifacio Olivera Rosano (sic) *quien fue detenido por su vinculación a la subversión el 3 de enero de 1976 e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad hasta el 14 de febrero de 1972* (sic) [1976?] *en que fue sometido al señor Juez de Instrucción de 2° Turno. Falleció en el lugar de detención a consecuencia del disparo por descuido de uno de sus custodias el 27 de febrero de 1976. El certificado de defunción firmado por el médico forense Doctor Isaac Rivero establece como causa de la muerte "Hemorragia". Presenta herida de bala entrada 6to. espacio intercostal derecho, línea axilar posterior lo cual le produjo la hemorragia que determinó su muerte. El custodia responsable fue procesado el 19 de marzo de 1976 por el señor Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno por los delitos previstos en el Art. 59 del Código Penal Militar referido a los artículos 314 y 316 del Código Penal Ordinario."*

5- Muertes ocurridas como consecuencia de la represión en Uruguay.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. ONU. Dirección de Asuntos Especiales.

7- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay". Montevideo. 00.09.1976.

8- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

05.01.1977. Nota del Embajador Carlos Giambruno dirigida al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Dr. Kurt Waldheim.

"Señor Secretario General: Tengo el honor de dirigirme al Secretario General con referencia a sus notas S0251/1 de fecha 24 de marzo de 1976 y 5 de abril de 1976 relativas al fallecimiento del señor Bonifacio Olivera (sic)*. (...)*

1) Bonifacio Olivera.- Detenido el 3 de enero de 1976 por su vinculación a la subversión e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad el 14 de febrero de 1976 en que fue sometido el señor Juez de Instrucción de 2° Turno. Falleció en el lugar de detención a consecuencia de uno de sus custodias el 27 de febrero de 1976. El certificado de defunción firmado por el médico forense Dr. Isaac Rivero establece como causa de la muerte "hemorragia", presentando herida de bala con [entrada] en el sexto espacio intercostal, línea axilar posterior, lo cual le produjo la hemorragia que determinó su muerte.

El custodia responsable fue procesado el 19 de marzo de 1976 por el señor Juez Militar de Instrucción de 5° Turno por los delitos previstos en el Art. 59 del Código Penal Militar referido a los Arts. 314 y 316 del Código Penal. (...)"

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso Nº 2574.

"Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

Óscar Eduardo Bonifacio Olivera (sic) *Rosano, fue detenido el 21.10.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de Medidas Prontas de Seguridad. El día 27.2.76, mientras era conducido por 2 guardias intento huir, por lo que uno de los guardias efectuó un disparo con la intención de detenerlo, siendo herido en la región abdominal. Fallece a causa de un shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal. Certifico su defunción Dr. Isaac R. Rivero. Las dos personas responsables de su custodia, fueron procesados por la Justicia competente el 9.5.76 por el delito de homicidio culposo y condenados. Intervino el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno y 5º Turno, Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno, Fiscal Militar de 3er. Turno. Con fecha 8.3.76 se clausuran los procedimientos. (...)"*

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Comunicación Nº 76/97/12/511 (1977) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

"(...) Óscar Eduardo Bonifacio Olivera (sic) *Rosano. El 27.2.76 se constata su fallecimiento causado por shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal. Intervinieron las autoridades competentes habiéndose identificado a dos personas responsables quienes fueron procesados el 9.5.76 por homicidio culposo y condenadas."*

03.07.1979. Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI), Nº D.H. 22.

"Para el Sr. Director de política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 54/79, Ref. al Caso 2574 para la Comisión Interamericana de D. H.

TEXTO

Referente a: Olivera Rosano, Óscar Eduardo Bonifacio (sic)

ANTECEDENTES:

21.X.75.- En el día de la fecha es detenido en averiguaciones.

27.II.76.- En la fecha se constata su fallecimiento.

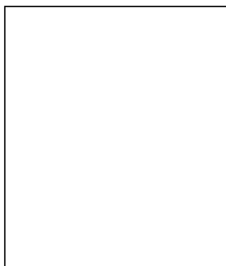
Causa de muerte: Shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal. Las dos personas responsables fueron procesadas el 9.V.76 por homicidio culposo y condenados.

Certificó su defunción: Dr. Isaac R. Rivero.

Situación de la causa: Intervino el Juez Militar de 1er. Turno y 5° Turno. Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 2° Turno. Fiscal Militar de 3er. Turno.

8.III.76.- En la fecha se clausuran los procedimientos.
El Sub-Director del S.I.D.
C/N (C.G.) Jorge Sánchez Márquez" (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



OZER AMI MOLINA, Ariel Omar

Datos personales

Documento de Identidad: 52.183. (Departamento de Paysandú).

Credencial Cívica: KCC 2551.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 15.04.1941.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Cerrito Nº 1029 (Paysandú).

Estudiante:

Ocupación: Relojero. Empleado de una Farmacia.

Alias: Perico, Daniel.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T).

Detención

Fecha: 02.07.1972.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 8 (en Paysandú); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1) (por lo menos hasta el 25.07.1975).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Se presume por efectivos del Batallón de Infantería Nº 8.

Casos conexos:

Proceso Judicial

26.08.1972. Justicia Militar. Procesado por "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.08.1975.

Lugar: Hospital Central de la Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere por paro cardíaco.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Elena Curbelo (detenida)[1]: *"A los pocos días sentimos los gritos de una mujer, es la esposa de Ariel a la que habían permitido verlo por unos minutos, quien se encuentra con él en el momento que Ariel hace otro paro cardíaco. Un médico le hace respiración y Ariel, con vida, vuelve al centro de cuidados intensivos. La familia desesperada consigue una entrevista con el juez que se ocupa del caso de Ariel y éste les dice que él piensa firmarle la libertad, pero que no le vengan con apuros por "problemitas de salud", que él va a respetar el orden que se fijó para estudiar los casos, que estudiará el expediente cuando le llegué a sus manos, pero no antes. A los 15 días, Ariel hace otro paro cardíaco y muere".*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"OZER AMI MOLINA: Ariel Omar.- (a) "Daniel".- 223348

Pront. de Id. Crim Reg. Fot.

Prontuario C. Cív. KCC.- 2551.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 52.183 (Paysandú)

Ocupación empleado de farmacia (Relojero).-

Organización Partido Socialista de Paysandú.-

Organización: MLN "Tupamaros".-

Domicilio ciudad de Paysandú.- Cerrito Nº 1029 en el Depto. de Paysandú en II/971.-

Datos personales hijo de Isaac y Blanca, uruguayo, de 27 años (en 1968)

Fecha de iniciada 10 de noviembre de 1967.-

OBSERVACIONES

Según Oficio Nº 5212, de la Jefatura de Policía de Paysandú, fechado el 6 de noviembre de 1967, se trata de un elemento izquierdista.- 19/X/967: viajó a Montevideo, procedente de Paysandú.-jm.- 18/XI/1968: según información lograda en la Jefatura de Policía Paysandú, el causante es uno de los dirigentes del MRO en Paysandú y además se encontró comprometido en el robo de armas de "Tiro Suizo" rl.- Ver Inf. Nº 169 rl.- 10/III/971: Según Oficio Nº 54/971, fechado el 1° de Marzo de 1971, de la Jefatura de Policía de Paysandú, el causante registra los siguientes antecedentes: Afiliado al Partido Socialista.- Cuando la suspensión de garantías individuales en el año 1970, se le interceptó una carta de nombre (...), domiciliado en el Consulado Nº 3223 apto. 1 (Montevideo), en la [que] *hacia críticas a detenciones que había sufrido por parte de la Policía, a personal del ejército que ejerza vigilancia en Punta*

1- SERPAJ y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, **Muertes en las Prisiones Uruguayas**, Ob. Cit. Pág. 26.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

HOJA Nº 2

Carretas, y a los diplomáticos extranjeros secuestrados utilizando términos de marra tales como "Diaz Gomina" y "Errol Flyn".- Foto del causante en carpeta de asunto.- Jf.- 30/I/973: Según Oficio Nº 5290 de la Jefatura de Policía de Paysandú de fecha 5/XII/972, se establece que fue detenido el día 7/VII/972 y remitido por la Justicia Militar con fecha de setiembre de 1972 por "Atentado a la Constitución en el Grado de Conspiración".-ww.- 7/II/975: "Marcha" del 5/III/971, pág. 4: el Partido Socialista anuncia su organización en el interior del País, destacándolo como vocal del Comité Dptal. (Provisorio) de Paysandú.-rdc.- / 2/4/1976: Según Memorándum S/N de la Jefatura de Policía de Paysandú, del 20/8/1972, a la fecha el titular se halla detenido, a disposición de la Justicia Militar.- Ver carp. 1-1-1-15.-fps.- 29/VI/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64.- Nº 5.- lac.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 39

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 49

REV. 1999 Nº 162".

Informes Militares

Observaciones

02.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 328. *"Continuando anteriores actuaciones que se llevan a cabo en el Departamento de Paysandú, se logró la captura de varias personas integrantes de la Columna 24 de la organización que opera en el país. Los detenidos, sometidos a la Justicia Militar, y su vinculación, son los que se detalla a continuación. (...) Ariel Ozer Ami Molina (...). Formaba parte del Sector Político, habiendo realizado también tareas de propaganda. En el año 1963 estuvo vinculado con el robo de armas realizado en el Tiro Suizo de Nueva Helvecia, por la mafia organizada."*

1975. Es internado en el Hospital Militar debido a la gravedad de su estado de salud. Luego de varios estudios, cardiólogos consideran que debe ser internado. Su caso es también estudiado por el Instituto de Cardiología del Hospital de Clínicas donde se coincide en que tiene que ser trasladado. La solicitud es denegada por las autoridades. En este contexto, el detenido sufre un paro cardíaco y es conducido al Centro de Tratamiento Intensivo del Hospital Militar, pero rápidamente las autoridades carcelarias lo conducen nuevamente a prisión.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo

Datos personales

Documento de Identidad: 21.888 (Departamento de Tacuarembó).

Credencial Cívica: TAA 29025.

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 11.05.1948.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Barrio Vignoly (Tacuarembó).

Estudiante:

Ocupación: Empleado.

Alias: Chamamé, Bebé.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 07.07.1972.

Lugar: En el Departamento de Tacuarembó.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Regimiento de Caballería Nº 5 (Región Militar Nº 3, según DNII a partir del 07.11.1972); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

06.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 552. Fue procesado por la Justicia Militar por el delito de "Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 00.05.1974 (Según Amnistía Internacional).

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). En "La Isla", celda de castigo.

Circunstancia: Muere en prisión. Suicidio.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"APELLIDOS PADILLA CHAGAS:- (a) "BEBE".-

NOMBRES Víctor Hugo.-

Hijo de *223935*

Nacido el 11 de mayo de 1948.-

Lugar 1ra. Secc. Judicial de Tacuarembó.-

Estatura *Col. ojos*

Raza *Marcas y Peculiaridades*

Organización: MLN ("Tupamaros").-

Profesión empleado *Lugar de trabajo*

Domicilio Barrio Vignoli; 1ra. Secc. Judicial, ciudad de Tacuarembó.- en VI/972.-

Documento C.I.: 21.888 (Tacuarembó)- C. Cív.: TAA.- Nº 29025

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Datos familiares soltero

OBSERVACIONES

17/8/972:- Por Comunicado Nº 305 del 7/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la Columna 22b de la organización delictiva que operaba en el departamento de Tacuarembó.- Integraba un C.A.T.- apm.- 8/VI/972: En la fecha el causante fue detenido y al ser interrogado manifestó que es integrante del M.L.N.- Participó en una volanteada de panfletos; además participó en reuniones en una "tatucera" con otros integrantes.- (Según Memorándum I- 79/72, y Anexos Nº 1; Nº 2; y Nº 3, del Ministerio de Defensa Nacional- Servicio de Información de Defensa- Dpto. Nº III, fechado el día 9 de agosto de 1972).-jf.- 10/10/972:- Por Comunicado Nº 552 del 6/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito de "Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración".-apm.- 7/11/972:- Por Informe del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f se

HOJA Nº 2

informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería Nº 5 de la Región Militar Nº 3.-apm.- 20/II/76.- Ref. Com. de Prensa Nº 552 del 6/X/72 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 17/8/979.- Mencionado

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

en el documento de "Amnesty International" como suicida en "La Isla" en 1974. (Pabellón de exclusión en E.M.R. 1).- Ver asunto (Bulto) Nº 247.-jam.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

ABRIL 1983- REVISADO- R 39

DICIEMBRE 1988- REVISADO 49

REV. 1999 Nº 163".

Informes Militares

Observaciones

07.07.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 305. Informa que es detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar.

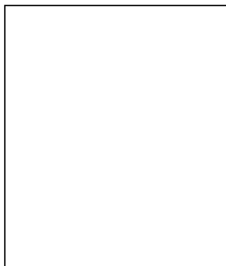
Gestiones

1979. Amnesty International.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PASCARETTA CORREA, Humberto

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: BNA 15706.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 01.05.1931.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Soria Nº 1163.

Estudiante:

Ocupación: Trabajador de la fábrica de papel CICSSA. Según la DNII era empleado de Usinas y Teléfonos del Estado (UTE).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Agrupación UTE (AUTE), Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (según la DNII).

Detención

Fecha: 00.05.1977.

Lugar: En su domicilio, Soria Nº 1163.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios: Testimonio del militar Hugo García Rivas (desertor de la Compañía de Contrainformaciones del Ejército): *"La misión de vigilar a Pascaretta nos las asignó el Capitán Armando Méndez; él iba y venía diariamente a Maldonado, pero igual era el responsable de la operación. A Pascaretta lo seguimos en ómnibus, porque en ese momento había escasez de vehículos en la Compañía; él viajaba en ómnibus a CICSSA, nosotros queríamos ver si tomaba contacto con otra persona dentro del ómnibus, porque pasa a horas fijas. (...) La patronal denunció que estaba saboteando la producción de bolsas de*

papel para Pórtland, (...) en esa época había una partida muy grande para exportar, decían que con eso se pretendía crearle un problema al país. (...) La finalidad de la operación de la Compañía era dar con los saboteadores, con la aceptación del Directorio de la Empresa, el capitán Méndez infiltró a dos elementos de la Compañía en CICSSA, a trabajar, para observar a Pascaretta y a los otros elementos".[1]

Atribuido a: Efectivos del Ejército.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 04.06.1977.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según el testimonio del soldado Hugo García Rivas *"el médico certificó la muerte como producto de un ataque cardíaco"*. Según la autopsia la causa de muerte *"fue por Peritonitis y no por Paro Cardíaco"*.

Certificado de defunción: Certificado Nº 569 firmado por el Dr. José A. Mautone.

Testimonios: Testimonio del militar Hugo García Rivas (desertor de la Compañía de Contrainformaciones del Ejército): *"En esa noche, yo estaba de guardia; en esos días, Pascaretta no estaba siendo torturado. Él estaba acostado en la sala donde estaban todos ellos, y de pronto dijo que se sentía mal, entonces quisimos levantarlo, y llamamos al mayor Calcagno, que estaba en su casa. Él vino y dijo: "Ah, está muerto, hay que llamar al médico". Se llamó al médico, pero cuando llegó, Pascaretta ya había fallecido. Por lo que sentí el médico certificó la muerte como producto de un ataque cardíaco (...)".*[2]

Atribuido a: El soldado Hugo García Rivas señala que fueron los mayores Armando Méndez y Carlos Calcagno: *"El responsable de los interrogatorios era el Capitán Méndez, y cuando él estaba ausente, quedaba responsable el Mayor Calcagno. Ellos dos fueron los responsables directos, vamos a decir, de todo esto, inclusive de la muerte de Pascaretta".*[3]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4]

"PASCARETTA CORREA: Humberto 227395

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot.*

Prontuario 724.613.- *C. Cív. BNA 15706*

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Usinas y Teléfonos del Estado.-

Organización Agrupación U.T.E.- P. Comunista.-

Domicilio Soria Nº 1163 (1967).- Igual en 1969.- Igual 1974.-

FALLECIDO

Datos personales. Nacido en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, el día 1º de mayo de 1931; hijo de Esteban y Guadelina; casado con M. Montalbán.- Fallecido.-

Fecha de iniciada 5 de setiembre de 1967.-

1- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 71.
2- García Rivas, Hugo. **Memorias de un Ex-Torturador**, Ob. Cit. Pág. 71.
3- García Rivas, Hugo. Ob. Cit.
4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

OBSERVACIONES

VIII/967: Se establece que integra el Congreso de Delegados de "A.U.T.E", (Agrupación UTE).- jmb.- "El Popular" del 8/X/969, Pág. 5:- publica su foto en momentos que se encuentra en la redacción de dicho periódico, integrando una delegación de trabajadores de U.T.E. que recientemente fueran destituidos por el Directorio Interventor.- om.- "El Popular" del 7/VI/972, Pág. 5:- publica su foto y declaraciones referentes a su destitución y en reclamo de la aprobación de la Ley de Reintegro.-om.- 19/1/1973:- "El Popular" informa que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo derogó resolución del Directorio Interventor de UTE que había destituido al causante.-apm.- 18/7/74 Afiliado Nº 24.308 al Partido Comunista desde el 20/11/65 según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/974.-apm.- 20/I/976: "El Popular" 7/VI/972, pág. 5, expresa: que la noche del 25 de Junio del año 1969, fue retirado por la fuerza pública de la

HOJA Nº 2

Caldera de la Central Batlle, trasladado a Isla de Flores, y luego sometido a apremios físicos.- F.L/h.c.

18/3/1977:- Entre los años 1972 y 1973 integró un grupo dependiente del Aparato Militar clandestino del Partido Comunista, constituido por (...), y bajo la dirección de (...), todos ellos funcionarios de UTE.- El mencionando grupo no llegó a funcionar.- Acta Nº 2387 tomada el 12/2/1976 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 3/5/977: Mem. del 27/9/976, Acta Nº 8. El titular es mencionado en una nómina de destituidos de UTE y torturados, que fuera presentada en la denuncia de Antonio Bacchi, ante la Comisión de Investigación de Derechos Humanos.- Ver Asunto -2-5-1-14.-GEP.- 24/VI/977.- Por Memorándum Nº 554 de la Seccional Nº 20 de fecha 18 de Junio de 1977 se puede establecer que la persona Pascaretta Correa: Humberto, ha fallecido el día 4 de mayo de 1977. Ver Asunto 2-1-14-5-hfr.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

13/IX/77.- Es mencionado en un panfleto, como asesinado por torturas.- Ver cpta. de Asuntos Nº 2-4-3-136.- Lbm.- 11/1/978: En una serie de artículos publicados los días 8, 9, 10, 11, y 12 de Julio de 1977, en Berlín por el diario "Neues Deutschland", mencionando fuentes del Partido Comunista en "La Habana", expresan que el titular fue sometido a apremios físicos que determinaron la muerte, por parte de las autoridades de nuestro país. Ver Asunto 2-1-19-4- Gep.- 1/2/978:- Según boletín s/nombre, formato similar a "Carta", de fecha 1ra. Quincena de julio 1977, posiblemente impreso en Méjico, se establece que el titular falleció a consecuencia de torturas infligidas en una dependencia militar.- Asunto 2-6-84.-apm.-

HOJA Nº 3

12/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2da. quincena octubre/977, pág. 6, posiblemente impreso en Méjico.- Se publica nota bajo el título: "Una conferencia realizada en Washington denunció la falta de vigencia de los derechos humanos en el cono sur, ridícula carta del Embajador de Uruguay", estableciéndose que la misma fue convocada por el senador americano George Mc Govern, con asistencia de congresistas de su país y representantes del Dpto. de Estado.- También asistieron invitados exiliados de Uruguay, Argentina, Chile y Bolivia, quienes reseñaron las situaciones imperantes en sus respectivos países.- Por Uruguay concurrió Juan Raúl Ferreira Sierna, que en su disertación hizo referencia a los miles de presos y torturados, y a la muerte del titular en la tortura.- Asunto 2-4-3-151.-apm.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.io.-

Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver asunto Bulto Nº 247.-jam.- 14/8/980:- "Compañero", panfleto del PVP (Nº 77 de junio de 1980), Informa sobre las circunstancias que rodearon la muerte del titular.- Asunto 1-6-10-44.-apm.- 21/8/980: Aparece mencionado por el ex-soldado Hugo W. García Rivas, en una declaración al SIJAU, dónde dice haber participado en su detención.- Ver Asunto 2-4-7-115. oaa.- 2/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.- 15/9/1980.- En el diario "El Periódico" de Barcelona-España, del 13/7/1980, se publica por

declaraciones del Ex Soldado Hugo Walter García Rivas, que el causante falleció a causa de los malos tratos por autoridades uruguayas. Ver asunto 2-1-18-257.eb.-

HOJA Nº 4

9/VI/982: Según declaraciones del ex-integrante del Ejército uruguayo Hugo Walter García Rivas, informa que el mismo falleció a causa de "torturas", agregando nombre de Oficiales que participaron en la operación, del médico que firmó el certificado de defunción y de la unidad de inteligencia responsable de la acción.- Bulto Nº 294.- EMC/ni

ABRIL 1983- REVISADO- R 40

28/3/985: En el Seminario Dignidad, del 26/3/85, pág. 17, publica un artículo-desmentido del Dr. Mario Genta, negando su vinculación con la muerte de éste, presentándose en está página la partida de defunción del titular, en la cual este Semanario acusa al Dr. José A. Mautone de haber firmado la Partida de Defunción de éste, como también del funcionario Portuario Omar Rodríguez.- Ver Asunto 14-3-1-1407.-Grr.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 50

20/SET/93: Brecha del 4/JUN/93 P- 11.- Se denuncia como responsable de la muerte del titular al oficial del ejército Carlos Calcagno.-mar.-

REV. 1999 Nº 165".

Informes Militares

Observaciones

25.06.1969. Es detenido en la Caldera de la Central Batlle siendo posteriormente trasladado a la Isla de Flores.

00.05.1977. Luego de la detención, a pesar de que sufría de úlcera y se le debía suministrar medicación, comienzan los interrogatorios. La tortura y la falta de medicación provocan su fallecimiento. Se le entrega el cuerpo a la familia con el cajón abierto.

26.03.1985. Carta del Dr. Mario Genta al Semanario "Dignidad" aclarando su situación personal y deslindado cualquier responsabilidad en el caso.

"(...) Con fechas 12 y 14 de febrero de 1985 en los Números 56 y 57 del Semanario que usted dirige se publica en primera página y en páginas centrales, a grandes y pequeños títulos, lo siguiente: "La muerte del dirigente obrero Humberto Pascaretta. Implicados: Dr. Mario Genta y otros hombres. Increíble certificación médica por "Paro Cardíaco". Firma de dicha certificación por el suscrito. Un médico hizo certificación falsa. Nombre y cargo del suscrito, como funcionario público. Ante tan variada, lamentable, falsa y difamante información y/o transcripción, informó al Señor Director, lo siguiente: No conozco al denunciante Sr. Hugo W. García. Nunca conocí al Sr. Humberto Pascaretta, fallecido el 4 de junio del 77, según constata en certificado oficial de defunción Nº 569 del año 1977 de la Dirección General de Registro de Estado Civil. Jamás firmé Certificado de Defunción con esos datos filiatorios y con esa causa de muerte. Lo que sí puedo decirle al Sr, Director es que el Certificado Oficial, del Sr, Humberto Pascaretta, atestigua su muerte por Peritonitis y no por Paro Cardíaco, y que luce la firma de un prestigioso facultativo y no la mía. Por lo tanto, exijo de usted, de acuerdo a las disposiciones que manan de la Ley de Imprenta, se rectifique de las informaciones y/o transcripciones realizadas, entendiendo que el periodismo honesto da lugar y con todo derecho a la defensa de las personas y de su honor. Lo saluda. Dr. Mario Genta Dentone. C.I. 584.211-4. (...)"[5]

26.03.1985. Nota del Semanario "Dignidad" en respuesta a la carta del Dr. Genta.

"(...) El doctor Mario Genta, médico del Comando General del Ejército, nos visitó oportunamente, acompañado de su abogado particular el Dr. Vidal. Mantuvo una breve charla con nuestro director

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Semanario "Dignidad". 26.03.1985. Pág. 17.

Pincus Anderson, en el cual –exhibiendo la partida de defunción del obrero Humberto Pascaretta, en el caso, que desde, las páginas de Dignidad, denunciara el ex soldado Hugo García Rivas– se convino entonces que enviaría a la brevedad una carta de desmentido; nos agrega que la prueba (el certificado de defunción de Pascaretta, donde constaba la certificación realizada por el Dr. José Mautone) no nos la iban a proporcionar. Consecuentes con nuestras tesituras, solicitamos –como puede hacerlo cualquier persona– la partida de defunción correspondiente a la Sección respectiva de la Intendencia de Montevideo la cuál nos demoró el tiempo prudencial que demora cualquier actuación administrativa y burocrática. En el interín recibimos la nota de desmentido del Dr. Genta. Pero como no teníamos la partida en nuestras manos, optamos por modificar la publicación de la misma este martes. Parece que este hecho, le molestó al Dr. Genta. Y optó por difundir su desmentido por otros medios, lo cual no le objetamos. Si su apresuramiento, sin habernos siquiera consultado, después que le recibimos y atendimos en su momento. Pero como el apresuramiento le llegó al Dr. Genta bueno es recordarle al ex interventor del Sindicato Médico del Uruguay (desplazando por sí solo y por orden de la dictadura a todo el cuerpo médico nacional, de la dirección de su propia institución) que no por apurada se desmiente más rápido. (...) El doctor Mario Genta en la nota que publicamos niega su participación en la certificación del deceso del obrero de "Ciccsa" Humberto Pascaretta. Señala, a su vez, en su carta-desmentido que el certificado de referencia fue firmado, sin embargo, por otro facultativo sin mencionar su nombre. Dignidad indagó la desmentida del Doctor Genta. Y obtuvo la correspondiente partida de defunción de Humberto Pascaretta. Está firmada por el Doctor José A. Mautone. Pero la investigación no queda solamente en esto: Mautone también es el firmante de la defunción del funcionario portuario Omar Rodríguez, denuncia de cuyo deceso se publica en esta edición. Ambos trabajadores, en coincidencia más que especial, aparecen falleciendo en 8 de Octubre 3020, justamente la sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (Hospital Militar). El Doctor Mautone, entonces, ya tiene dos hechos en su haber. Pero se nos asegura por militantes populares que no han sido sus únicas intervenciones en episodios como los reseñados. Los facsímiles de las partidas de defunción señaladas son la prueba de nuestras afirmaciones. (...)"[6]

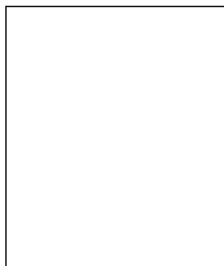
Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

6- Ibíd.



PERDOMO SOSA, Mirtho Renée

Datos personales

Documento de Identidad: 61.405. (67.075, Departamento de Colonia).

Credencial Cívica: NLB 6805.

Edad: 44 años.

Fecha de nacimiento: 08.02.1934.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Montevideo Nº 361 (Juan Lacaze, Departamento de Colonia).

Estudiante:

Ocupación: Empleado.

Alias: Néstor.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.08.1972.

Lugar: Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 4 (Región Militar Nº 2); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

03.08.1972. Fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución seguido de actos preparatorios” y “Asociación para delinquir”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 13.03.1978 (según DNII). 00.04.1978 (según testimonio de Jorge Balmelli, detenido).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión a causa de una peritonitis que le fue tratada como diarrea.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Jorge Balmelli (detenido) en “Entrevista Cuestionario a Liberados” (00.05.1985)[1]: *“Llegó el 18.02.78 con diarrea aguda de una semana. En el Hospital Militar sólo le dan antidiarreicos pero está 14 o 15 días sin ninguna atención y continúa la diarrea. Fin de mes vuelve al Penal con diarrea y sin atención. Con proceso de deshidratación. El médico lo rechaza y vuelve al H.M. Hasta el 6/3 sin atención. Vomitaba todo. 10 días alimentado con sonda, sin más atención. (...) Después viene y lo revisa un Gastroenterólogo (Capitán) y le dice que lo van a operar porque tiene un plegamiento en el intestino. Demoran; sigue* [con] *diarrea y vómitos. Le sacan placas que dan “normal”. Lo llevan a operar para ver que tiene el 18 o 19 de marzo. 4 días más con la sonda, sin alimentarse. Le hacen estudios y dicen que tiene nuevamente el plegamiento; lo llevan a operar de nuevo y ya no vuelve más; de la sala de operaciones pasa al CTI. Dos días y muere. A los compañeros le ocultaron la muerte”.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

“APELLIDOS PERDOMO SOSA.- (a) “NÉSTOR”.-

NOMBRES Mirtho Renée.-

Hijo de Juan José y de Asunción.- *231849*

Nacido el 8/2/934.-

Lugar

Estatura *Col. ojos*

Raza *Marcas y Peculiaridades*

ORGANIZACIÓN: “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).-

Profesión Empleado *Lugar de trabajo*

Domicilio Montevideo Nº 361.- Juan Lacaze (1972)

Documento C.I. Nº 61.405.-

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Datos familiares Soltero de 38 años de edad.- (agosto/972).-

OBSERVACIONES

21/VIII/972: Según Comunicado de Prensa Nº 383 de las Fuerzas Conjuntas del 3/VIII/972, el causante fue detenido y sometido a la Justicia Militar por pertenecer a la organización sediciosa desde 1971; reclutado por el sedicioso (...). El causante integró el grupo militar conjuntamente con sediciosos evadidos del Penal y realizó relevamientos de ciudadanos del Departamento.-rga.- 22/11/972:- Por Relación del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 4 de la Región Militar Nº 2.-apm.- 28/11/972:- Por Comunicado Nº 664 del 27/11/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución seguido de actos preparatorios” y “Asociación para

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 017.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

delinquir".- apm.- 13/2/973: Ídem Oficio Nº 2117/972, de fecha 6/12/972, de la Jefatura de Policía de Colonia, donde además se informa que fue detenido en Julio/972.-ec.- 27/VII/976:- A la

HOJA Nº 2

Fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 -Libertad- Depto. de San José.- (Of.- 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.-lac.- 28/8/976.- Referente a la anotación de fecha 21/8/972, ver Asunto Nº 11-2-37.- EDF.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

12/6/78: Por Of. 125/78 del E.M.R. Nº 1, se comunica que falleció el día 13/3/78.- Ver Asunto 1-1-12-203.-chc.- 1/XI/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, pág. 14.- Bajo el título "Luchadores muertos en prisión", se publica una nota, en la cual se menciona que murió en el Hospital Militar de una peritonitis que había sido tratada como diarrea por el médico del Penal de Libertad.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 29/XI/978:- Fotocopia boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 12, 2da. quincena junio/78, pág. 2.- Se menciona que falleció víctima de la "tortura".- Asunto 2-1-19-65.-apm.-

19/XII/978.- Panfleto "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", Junio/78, según el cual habría muerto por inadecuada asistencia médica en prisión, se le menciona como "(Chico)".- -2-4-3-216.-jra.- 17/8/979.- Mencionado en el documento de "Amnesty Internacional" (sic) *como fallecido por no habérsele tratado bien una enfermedad en E.M.R. 1.- Ver asunto (Bulto) Nº 247.- jam.- 1/2/980:- "Clamor", Nº 8 de diciembre/979, pág. 13).- Se informa que falleció por falta de atención médica.- Asunto 5-1-5-85.-apm.- 8/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuya página 108, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-*

ABRIL 1983- REVISADO- R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 51

REV. 1999 Nº 168".

Informes Militares

Observaciones

02.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 323. *"Por informaciones obtenidas en el transcurso de las operaciones que se vienen realizando en el Departamento de Colonia y por declaraciones de sediciosos detenidos, se encuentran a disposición de la Justicia Militar las siguientes personas: (...) Mirtho Rénne Perdomo Sosa (...)".*

22.11.1972. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Relación de detenidos. Se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 4 de la Región Militar Nº 2.

27.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 664. Informa su procesamiento por la Justicia Militar por "Atentado a la Constitución seguido de actos preparatorios" y "Asociación para delinquir".

12.06.1978. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Oficio Nº 125/78. Se comunica su fallecimiento el 13.03.1978.

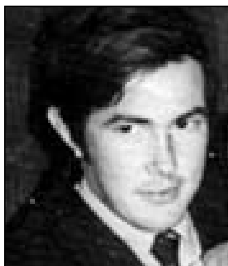
Gestiones

Denuncias

Amnesty International.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PERÉ BARDIER, Ramón Roberto

Datos personales

Documento de Identidad: 1.408.081.

Credencial Cívica: BNA 30779.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 16.03.1944.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Luis Lamas Nº 3579.

Estudiante: Facultad de Veterinaria.

Ocupación: Docente (Ayudante de Histología) en la Facultad de Veterinaria y Profesor de Química en el Liceo de Tarariras.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Asociación de Estudiantes de Veterinaria (AEV), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 06-07.07.1973.

Lugar: En la vía pública, en la intersección de las calles Rivera y Bustamante, a las 19 horas.

Circunstancia: Muere por las heridas causadas al ser baleado por policías vestidos de particular que lo persiguieron y bajaron de un coche modelo "Maverick" antes de dispararle.

Certificado de defunción:

Testigos: Horacio Montaulbán.

Testimonios: Testimonio de Samuel Lichtensztejn (Rector de la Universidad).[1] "*Recibimos una llamada del Decano de la Facultad de Veterinaria, por la cual el Dr. Castillo nos comunicó que según fuentes fidedignas, se había producido la muerte de un estudiante y docente de la Facultad. Versión que luego confirmaron otras personas de la Facultad que vinieron a ampliar los detalles. Según esas ver-*

1- Rico, Álvaro. **La Universidad de la República. Desde el golpe de Estado a la intervención.** Ob. Cit. Pág. 70.

siones, el estudiante muerto habría salido de la Facultad junto con dos o tres compañeros, y en cierto momento fueron dispersados por dos policías de particular que bajaron de un coche. Parecería que esos funcionarios policiales hicieron una serie de disparos, uno de los cuales fue a herir al estudiante Peré. A partir de allí, la versión es más confusa porque no se sabe bien por quiénes y en qué tipo de vehículo fue transportado el estudiante al Hospital Militar, adonde llegó muerto. (...)"

Atribuido a: Funcionarios policiales.

Casos conexos: Su muerte se produce tres días antes del asesinato del estudiante del Liceo Nº 17, poeta e integrante de la juventud socialista, Walter Eduardo Medina Delgado (9 de julio), en el contexto de la represión a las acciones de resistencia durante la huelga general de 15 días declarada por la CNT contra el golpe de Estado.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"PERÉ BARDIER: Ramón Roberto

Pront. Id. Crim.

Reg. Fot.

Prontuario 1.408.081.-

C. Cív. TFD 12.018.- B.N.A. 30.779.-

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Prof. Liceo de Tarariras- Est. Veterinaria. Ayte. Prof. de Histología.-

Organización Asociación de Estudiantes de Veterinaria.-

Domicilio Osorio Nº 1348, Ap. 2 (en 1969).- Luis Lamas 3579.-

FALLECIDO

Datos personales Nacido en la 4ª Sección de Soriano el día 16 de marzo de 1944; hijo de Juan Carlos y de Luisa Mena: Casado con Alicia Jaime.-

Fecha de iniciada 14 de noviembre de 1969.-

OBSERVACIONES

Según Informe Nº 862 fechado el día 25 de octubre de 1969, se trata de un activo izquierdista de la Facultad de Veterinaria.-ap.- 17/Ago./973:- Herido de muerte en circunstancias en que efectivos de las FF.CC.: se encontraban apostados en las inmediaciones de la Sub-Estación Buceo de AMDET, a efectos de detener a un grupo de personas que durante el día venían realizando pedreadas y colocaciones de grampas "miguelito" en los ómnibus del transporte colectivo que pasaban en la zona. Al solicitarles documentos a dos sospechosos, éstos se dan a la fuga, intercambiándose varios disparos, siendo herido uno de ellos, mientras el otro se da a la fuga. Conducido al H.M.C. se comprueba su fallecimiento. Entre sus pertenencias se localizaron volantes de la C.N.T. y otro del "bloqueo económico internacional", como así un revólver marca Rossi, Cal. 22 con tres proyectiles detonados. Pertenecía a la Asociación de Estudiantes de Veterinaria, siendo sindicado como activo izquierdista dentro de dicha Facultad.

HOJA Nº 2

Padecía del "Mal de Parkinson". Dictaba clases de Química e Histología en el Liceo de Tarariras.- (Ver Asunto 8-2-1-148 Informe procedente del S.I.D.) ec.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Figura mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.- bm.-

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16/5/78: En la fecha, se confeccionó una carpeta con todas las anotaciones negativas del titular.- Ver Asunto 2-1-14-8.-chc.-

27/4/979: Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.-

26/X/979:- (Boletín clandestino "FEUU Informa", Nº 5 de junio-julio/79, pág. 7).- Se hace referencia al fallecimiento del titular "como precio pagado por el compromiso militante de FEUU en defensa de la democracia y la enseñanza".- Asunto 4-2-2-19.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO - R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO - R 51

REV. 1999 Nº 168".

Informes Militares

18.04.1977. Servicio de Información de Defensa (SID). Antecedentes.[3]

"Ramón Roberto PERÉ BARDIER.-

Oriental 29 años.

Cred. Cívica BNA Nº 30779

C. I. Nº 1.408.081

Casado con Alicia Jaime

Domicilio: Andrés Lamas 3579

Estudiante de Fac. de Veterinaria.- Ayudante Profesor de Histología

Profesor del Liceo de Tarariras.-

Tiene una hija Nancy de 4 años y otro Andrés de 2 años.-

17/8/973: Herido de muerte en circunstancias que efectivos de las FF.CC. se encontraban apostados en las inmediaciones de la Sub-Estación Buceo de AMDET, a efectos de detener a un grupo de personas que durante el día venían realizando pedreadas y colocaciones de grampas "miguelito" en los ómnibus del transporte colectivo que pasaban en la zona.- Al solicitarles documentos a 2 sospechosos, éstos se dan a la fuga, intercambiándose varios disparos, siendo herido uno de ellos, mientras el otro se da a la fuga.- Conducido al H. M. C. se comprueba su fallecimiento.- Entre sus pertenencias se localizaron volantes de la C. N. T. y otro del "Bloqueo económico internacional", como así un revólver marca ROSSI, Cal. 22 con 3 proyectiles detonados.-

17/8/973:- Pertenecía a la Asociación de Estudiantes de Veterinaria, siendo sindicado como activo izquierdista dentro de dicha Facultad.

10-9-973: Padecía del "Mal de Parkinson".- Dictaba clases en el Liceo de Tarariras de Química e Histología.-

Informe procedente del SID por intermedio del Sgto. Martínez."[4]

Observaciones

07.07.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 100. *"A la hora 19 del día de ayer, en circunstancias en que una patrulla militar llegaba a la intersección de la avenida Rivera y Bustamante, sorprendió a dos desconocidos que atentaban contra un vehículo del transporte colectivo e inmediatamente procedió a dar la orden de alto. Fue entonces que uno de los desconocidos hizo uso del arma de fuego, disparando contra el personal militar, el cual a la vez repelió la agresión haciendo fuego contra el atacante, quien falleció como consecuencia de las heridas recibidas, resultando ser Ramón Roberto Peré Bardier, de 28 años de edad. (...)"*

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- En manuscrito se lee: *"para tomar nota en ficha orden Sr. Director. 18.04.1977".*

Su esposa, Alicia Jaime, sostiene en contraposición a lo dicho por las Fuerzas Conjuntas, que es imposible *"que su marido haya podido siquiera empuñar un arma de fuego porque desde chico padecía del mal de Parkinson"*.[5]

El velatorio inicialmente estaba planificado para realizarse en el hall de la Universidad. Las FF.CC. intentan evitar que el cuerpo sea velado en la Universidad, y por ese motivo sitian el edificio por dos días. El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resuelve hacer gestiones por el velatorio, y entonces el Rector asiste a una entrevista con el Ministro del Interior acompañado por los decanos de Ciencias Económicas, Danilo Astori y de Arquitectura, Carlos Reverdito. El cuerpo, con autorización de la familia, es finalmente velado en la empresa "Carlos Sicco" de donde parte al Cementerio del Buceo. El entierro es a las 9 horas del día domingo. A las 19.30 horas es levantado el cerco policial a los locales universitarios.

Gestiones

Denuncias

27.04.1979. Figura en una comunicación presentada por Haydée D'Aiuto ante el secretariado de las Naciones Unidas.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Rodríguez, Universindo; Visconti, Silvia; Chagas, Jorge y Trullen, Gustavo. **El Sindicalismo uruguayo. A 40 años del congreso de unificación**, Uruguay, Taurus, 2006. Pág. 115.



PEREYRA CUNHA, Hugo

Datos personales

Documento de Identidad: 736.827.

Credencial Cívica: BNA 7523.

Edad: 55 años.

Fecha de nacimiento: 02.04.1923.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Elba Nº 4261.

Estudiante:

Ocupación: Trabajador de la Construcción. Plomero. Trabajaba como capataz general en las obras de un conjunto habitacional de Montevideo, denominado “José Pedro Varela”, ubicado en la zona 3 de la capital.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Agrupación del Barrio Aires Puros.

Detención

Fecha: 16.12.1975.

Lugar: En su domicilio, Elba Nº 4261.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13; Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos Conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

03.03.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es procesado.

20.10.1977. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Toma intervención en la causa y prosigue las actuaciones contra el detenido como si estuviera vivo.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 28.08.1977.

Lugar: Muere camino al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: En prisión padece un accidente vascular encefálico grave.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Luis Villariño.

Testimonios: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido):[1] *“Torturado en el Batallón 13. El 2 de enero de 1976 lo trasladan a La Paloma (Regimiento de Artillería Nº 1). Nuevamente torturado y hambreado pese a sufrir del corazón y ser hipertenso. Pese a sus problemas es obligado a bañarse inmediatamente después de almorzar con agua fría. Se desvanece y muere camino al Hospital”.*

Testimonio de Osiris Musso Casalás (detenido):[2] *“Le mandaron un baño de agua fría. Para bañarse había que salir de la barraca (estaba prohibido usar agua caliente). Venían de mañana, lo hacían desnudar y esperar turno para bañarse. Tenía hipertensión, fueron a bañarse, se sentó en la cucheta y le vino como una parálisis y se cayó”.*

Testimonio de Guillermo Stoll en “Cuestionario Entrevista a Liberados”[3]: *“En el cuartel nos hacían bañar 3 veces por semana. Nos teníamos que desnudar todos y esperar en fila para entrar al baño. Entrábamos de a 10. Era invierno, había mucho frío. El agua de los baños era fría y ellos abrían todas las ventanas. Pereira* (sic) *tenía problemas de hipertensión, lo tuvieron que sacar del baño y llegó a la sala donde estábamos con una hemiplejia. Lo llevan al Hospital Militar y tengo entendido que murió esa misma noche de una apoplejía.”*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4] [Ficha Nº 1]

“APELLIDOS Y NOMBRES

PEREYRA:- Hugo- (1)

Cédula de Identidad	*Credencial Cívica*	*Pasaporte*	*Céd. de Ident. del Interior*
	Serie Nº		*2345537*
Ocupación		*Organización*	

(1) Capataz de construcción

1- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más.** Ob. Cit. Montevideo, 1989. Pág. 267-268.

2- Ob. Cit.

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 176.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Domicilio

(Podría tratarse de Hugo Pereira Cuhna, ver ficha Nº 04869)

Otros Datos

Edad 54 años (1977) (1)

(1) Extraída de Boletín s/nombre, formato similar "Carta", 2da. quincena octubre/977.- apm.-

ANTECEDENTES

10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2da. quincena octubre/977, pág. 3, posiblemente impreso en Méjico.- Bajo el título:- "Hugo Pereyra: el cadáver presentaba la cabeza destrozada y tajo en el abdomen, de lado a lado", se establece que se supo que el cadáver del titular, de 54 años (1977) fue entregado a sus familiares el 28/8/77, presentando la cabeza destrozada y un tajo en el abdomen de lado a lado.- Las FF.CC. atribuyeron su muerte a una embolia cerebral.- Se agrega que la nueva víctima fatal de las torturas trabajaba como capataz general en las obras de un conjunto habitacional de Montevideo, denominado "José Pedro Varela", ubicado en la zona 3 de la capital.- Fue detenido a fines de 1975 y había sido brutalmente torturado desde esa fecha.- Había inaugurado uno de los "infiernos", en el batallón Nº 13 de blindados.- Posteriormente estuvo recluido en el cuartel de La Paloma, próximo al Cerro de Montevideo.- Asunto 2-4-3-151.- apm.- 27/3/978: Referente a la anotación precedente, ídem según Boletín "Carta" Nº 78 de agosto/77 impreso en Montevideo.- Asunto 2-4-3-160.- apm.- 30/4/979.- Figura en comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver asunto. Bulto Nº 247.-jam.- 25/8/979:- Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú.- Versión 118 del 2.12.78.- El Comité de Libertad Sindical de OIT en un informe sobre la situación sindical en nuestro país, se refiere a si fue investigada o no la denuncia de muerte del titular por malos tratos.- Asunto 2-1-18-107.-apm.- 4/IX/980: "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

HOJA Nº 2.-

3/12/982, con fecha 30/11/68, presentó conjuntamente con (...) a (...), al P. Comunista, Sec. Norte, según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra N. Pág. 72.rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 52

REV. 1999 Nº 170".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5] [Ficha Nº 2]

"PEREIRA CUHNA: Hugo.-

Clasificación "COMUNISTA"   232875

Prontuario 736.827.   C. Cív. BNA 7523

Gremio a que pertenece "Construcción".-

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Organización Agrupación Comunista del Barrio Aires Puros.

Domicilio Elba 4261, en diciembre de 1960.- Igual en 1969.- Igual (1971).- Igual domicilio en 1976;

Datos personales Uruguayo; hijo de Marcelo y de Luisa; de 37 años de edad, (enero de 1961); nacido en el Dpto. de Tacuarembó el 2 de abril de 1923, hijo de Marcelo Pereira Neves y de Laura, casado con Mirta Méndez, de profesión plomero.- hermano de Ivo;

14 5 Nº 10193.-

(Ver Ficha a nombre de Pereyra:- Hugo del 10/2/78, podría ser el mismo)

14/XII/960

OBSERVACIONES

Firma solicitud de acto público en nombre de la Agrupación Comunista del Barrio de Aires Puros, para el 14/XII/960, en Ortiz de Zárate y Rafael Ortiguera.- p.f. Firma solicitud de acto público en nombre del P. Comunista para el 22/I/961 en Capitán Tula y San Martín.- p.f. El día 11 de enero a la hora 9 y 30, fue detenido en averiguación del delito de "atentado y lesiones", en circunstancias que integraba los grupos atacantes salidos de la sede del Partido Comunista (Sierra 1720). Estos grupos provistos de piedras cachiporras y armas de fuego, atacaron a manifestantes demócratas, provocando la muerte de uno de ellos, Serafín Billotto.- Fue puesto en libertad al siguiente, por orden del Sr. Juez de Instrucción y Correccional de Feria.- En el mes de octubre de 1962, firma solicitud de acto público en nombre del F.I. de L.- p.f. Según "M" de febrero de 1963, actúa

HOJA Nº 2

en la secretaría del Seccional 22ª del P.C.- Realizó cursos de agitación en la Escuela Clandestina comunista de la calle Haig, pertenecientes a la 37ª promoción. Cuando fue allanada por la Policía (3 de abril de 1961) se encontraba internado en la misma como alumno.-ap.- XII/962: afiliado al Movimiento Nacional de Solidaridad con Cuba, correspondiéndole el número de socio 793.-ap.- 21/I/970: según material incautado a (...), en el allanamiento realizado en su domicilio, el causante es afiliado Nº 314 del Instituto Cultural Uruguay-China. Ingresó al mismo el día 1º de mayo de 1961.-ap.- 1/4/71.- Comparece ante esta Dirección para ser interrogado con respecto al secuestro del Dr. Ulises Pereira Reverbel. Manifestó no tener más conocimiento que el que surge de haberse enterado por la prensa.- (Ver Acta del 1/4/71) Depto. Nº 6 por averiguación de un atentado, puesto en libertad por orden del Sr. Juez de Inst. de 4to. Turno.- gch 29/VII/974:- Afiliado Nº 2335 "Sec. 22" al Partido Comunista, desde el 14/I/948, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el día 8/V/974.-ori.- 15/IX/974:- Candidato a la Departamental, lista 988 (P.D.C. Frente Amplio) en las elecciones Nacionales de 1971, por el Depto. de Tacuarembó.-.cri.- 23/7/76: ampliando la anotación del 1/4/71, fue detenido luego de un allanamiento practicado en su domicilio en averiguación en relación con el secuestro del Dr. Pereyra Reverbel, siendo puesto en libertad por orden del Sr. Juez Ldo. de Inst. de 4to. T.- Ver P. de N. de la DNII del 2/4/71.-ww.- 11/VIII/976:- En Acta (...):- Que se afilió al P. Comunista en el año 1948, militando en la

HOJA Nº 3.-

Agrupación del Barrio Aires Puros; que cuando el Partido fue declarado ilegal, a pedido de su hermano Ivo comenzó a realizar actividades clandestinas a favor del mismo guardando en su casa de la calle Elba 4261 y en su Chacra sita en Cno. Anaya 3020, varios paquetes que le fueran entregados por su hermano y por un tal "Mario", habiendo depositado a los mismos en "berretines" que él construyó.- Agrega, que también enterró en el fondo de su casa a algunos de los paquetes y que colaboró con "Mario" en la zona de Colón-Lezica.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.-lac.- 7/2/1977:- Referente a la anotación precedente y según Acta Nº 2277 que fuera tomada en 1976, (...) se establece en 1973 traslado al nuevo domicilio del declarante las armas propiedad del P. Comunista que su hermano Ivo ocultara en el anterior domicilio de éste.- A tales efectos construyó un "berretín" en la mencionada finca sita en B. Susviela Nº 4431.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.

Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 29/7/77:- Referente a la anotación sobre su afiliación al Movimiento de Solidaridad con Cuba, ver Asunto 2-1-1-70.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

ABRIL 1983- REVISADO- R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 52

REV. 1999 Nº 169".

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Comité de Libertad Sindical. Informe sobre la situación sindical en Uruguay: *"(...) se refiere a si fue investigada o no la denuncia de muerte de* [Hugo Pereyra] *por malos tratos".*

20.08.1979. Amnesty International. Documento *"Political Imprisonment in Uruguay"*. Es mencionado como muerto por torturas.

Denuncias

22.11.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2512. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores Adolfo Folle Martínez, por Edmundo Vargas Carreño, Secretario Ejecutivo.

"Señor Ministro:

En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos el honor de transmitir a Vuestra Excelencia en la hoja acompañante las observaciones del reclamante a la información suministrada por vuestro Gobierno en sus notas de 27 de junio de 1978 con respecto a los casos arriba citados.

A los efectos de que la Comisión pueda examinar estos casos en su próximo período ordinario de sesiones que se iniciará en marzo del próximo año, en conformidad con lo previsto en el Artículo 54 del Reglamento, consideramos de la mayor importancia que el Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar los certificados de autopsia de los cadáveres de los Sres. Hugo Pereyra y Marcelino García Castro; informar a la Comisión si se han realizado investigaciones por parte de las autoridades de las circunstancias de la muerte de dichos señores y proporcionarnos los resultados de las mismas. (...)

CASO: 2514 (URUGUAY)

Nombre: Hugo Pereyra

Fecha: 27 de octubre de 1978

Información Adicional

El informe del Gobierno uruguayo confirma el arresto de la víctima, su sometimiento a la justicia militar, y su muerte en reclusión. También confirma que, como dije en la denuncia, transcurrieron meses entre el arresto y la intervención judicial (militar). Existe una única diferencia, mínima, en la fecha de la muerte: dije que se había producido en septiembre de 1977, y se afirma que ocurrió el 28 de agosto; esta diferencia no altera en nada lo substancial.

Del informe se desprende otros elementos de importancia. Desde el punto de vista legal, habría correspondido que, al ocurrir la muerte del recluso, se abriera inmediatamente una investigación de las circunstancias por las autoridades y bajo las órdenes del juez actuante. La causa seguida contra el Sr. Pereyra debía clausurarse, (...) y el único objeto pertinente de las actuaciones ulteriores debía ser la investigación de las circunstancias y causas de muerte. En cambio, el informe indica que, aunque Pereyra

murió el 28 de agoto, "tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de 4° Turno con fecha 20.X.77". Este Juzgado es un tribunal de alzada respecto del Juzgado Militar de Instrucción, y entiende en la etapa de Plenario de la primera instancia. Ello implica que las actuaciones se prosiguieron en la causa seguida contra Pereyra, y dos meses después de su muerte aún continuaban como si hubiera fallecido. No existe referencia alguna, en cambio, a ninguna investigación sobre las circunstancias de la muerte.

El motivo verdadero de la defunción puede advertirse a través de la evidente afinidad entre la causa que denuncié y la que se informa oficialmente. Dije en la denuncia que el cadáver presentaba "numerosas hematomas y heridas en la cabeza". Según el informe, murió por "accidente vascular encefálico grave". Es perfectamente verosímil que la causa inmediata de la muerte haya sido ésa pero ¿cuál fue el motivo que la produjo?

El informe del Gobierno uruguayo se presenta como respuesta a una acusación concreta. Esa acusación afirmaba que el cadáver presentaba numerosos hematomas y heridas en la cabeza. La respuesta no dice ni niega nada, y sólo aclara que la causa inmediata fue un accidente encefálico."

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretariado General. Haydée D'Aiuto presenta denuncia en donde lo menciona como *"muerto por la represión"*.

Respuestas del Gobierno uruguayo

27.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Embajador uruguayo, Mateo Márquez Seré, enviada al Doctor Andrés Aguilar, Presidente de la CIDH.

"Señor Presidente

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente para hacer referencia al Caso 2512 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y poner en su conocimiento la siguiente información:

Referente a Hugo Pereyra Cunha, miembro del proscripto Partido Comunista, fue detenido el 16.12.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las medidas prontas de seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno quien con fecha 3.3.76 lo procesó por hallarlo incurso en el delito previsto en el artículo 60 (V) inciso 6to. y 60 (XII) del Código Penal Militar (...), con fecha 28.VIII.977 se constata su fallecimiento por accidente vascular encefálico grave. Certificó su defunción: Dr. Luis Villarino. Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 4to. Turno con fecha 20.X.77.

Se clausuraron los procedimientos y su causa pasa al Supremo Tribunal Militar. Abogado Defensor: Cnel. Mario Rodríguez. (...)"

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PERRINI GUALO, Aldo Francisco

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: NHB 11.484.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Residía en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.

Estudiante:

Ocupación: Vendedor de helados.

Alias: Chiquito.

Militancia: Frente Izquierda de Liberación (FIDEL), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 13.01.1974 (según MRREE); 05.02.1974 (según testimonio de Jorge Ferrari); 26.02.1974 (según R. Ch. SERPAJ, OEA-CIDH).

Lugar: En su domicilio, en la localidad de Carmelo, Departamento de Colonia.

Hora:

Circunstancia: Ingresan a su casa efectivos del Batallón de Infantería Nº 4, sacándolo esposado.

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 4 (Colonia).

Testigos: Jorge Ferrari, R. Ch. (detenidos).

Testimonios: Testimonio de Jorge Ferrari:[1] *"(...) Fue detenido con nosotros, el 5 de febrero del '74, con muchos compañeros de Carmelo (...)."*

1- Información proveniente de la página web http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru_21-1.htm.

Testimonio de R.Ch.:[2] *"(...) Deja constancia que fue detenido por efectivos del Batallón de Infantería Nº 4 de Colonia el día 26/2/74 y posteriormente procesado por la Justicia Militar. Ese mismo día fue detenido junto a un grupo el Sr. Aldo Perrini quién resultara muerto en esa unidad por las torturas."*

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería Nº 4 (Colonia).

Casos conexos: Detención de Jorge Ferrari y de R. Ch.

Proceso Judicial

03.03.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 5º Turno. Sentencia 461/74. Por no existir semiplena prueba de delito, se clausuran las actuaciones.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.03.1974 (según MRREE); 05.03.1974 (según OEA-CIDH).

Lugar: Batallón de Infantería Nº 4 (Colonia).

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores fallece a causa de un "edema agudo de pulmón" y "stress". El 18.05.1974 se realiza un estudio histopatológico que ratifica el diagnóstico anterior. Según la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) muere por torturas al ser sometido al "Submarino".

Certificado de defunción: Un testimonio señala que firma el certificado de defunción el Dr. Solano. Otro testimonio señala[3]: *"(...) El médico militar firma un certificado que afirma que Perrini ingresó herido al Batallón con destino al Hospital Militar de Montevideo, a fin de presentar su muerte como acaecida en la sala de operaciones. En el Hospital se niegan a dar entrada oficial al cadáver, y el conflicto termina con la renuncia del médico".*

Testimonios: Testimonio de un detenido[4]: *"Pedía que lo dejaran ir pues tenía que llevar helado a Ombúes de Lavalle o se quejaba pues le rompían los envases. Una noche (...) alguien nos comenzó a sobrecargar de golpes a tres de nosotros. (Perrini) siempre en estado inconsciente comienza a tratarlo de asesino, de cobarde. Los enormes golpes y la cantidad de ellos que recibía, lo dejaban en el suelo pero siempre reaccionaba y comenzaba a insultarlo con la historia del helado. Al día siguiente, levantándome la venda (...), vi que se encontraba en el suelo, su vientre era una mezcla de violeta y negro y rojo. Con la manera que respiraba daba impresión de que iba a explotar, su camisa estaba media rota, tenía unos vaqueros y estaba descalzo".*

Testimonio de R. Ch.[5]: *"Cuando estábamos sufriendo palizas, plantones y otros malos tratos, encapuchados, puedo constatar que uno de los detenidos a los dos o tres días de la detención sufre terribles dolores, está tirado en el suelo a raíz de los golpes recibidos y es posible escuchar que se queja de un agudo dolor en su zona ventral. Es posible identificar que esa persona es Perrini porque en sus desvaríos hace mención reiterada a su ocupación de venta de helados. Esa persona no se escucha más en ese local en un momento dado, precisamente luego de esos insistentes quejidos. En la sala de tortura, cuando aplicaban picana y submarino, los ejecutantes asustaban a las víctimas diciendo que "Te conviene hablar porque aquí la quedó Perrini".*

Testimonio de Jorge Ferrari[6]: *"(...) Fue detenido con nosotros, el 5 de febrero del '74, con muchos compañeros de Carmelo (...), se ensañaron con este compañero en las prácticas de la tortura, hasta que cayó muerto. (...) A Perrini no lo pude ver porque estábamos encapuchados y esposados, pero sí lo sentíamos. Él vendía helados en Carmelo, entonces para identificarse gritaba "¡helados, helados!". Estaba totalmente quebrado, golpeado, y seguían ensañándose con él. Un día no lo escuchamos más. Era un padre de familia, con dos hermosos gurises, un matrimonio joven (...)".*

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 141. Testimonio de R. Ch.
3- Ibíd.
4- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 264.
5- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 141. Testimonio de R. Ch.
6- Información proveniente de la página web http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru_21-1.htm.

Testimonio de G.C. (10.06.1985)[7]: *"La versión de los compañeros detenidos en esa unidad es que fue muerto por golpes durante la tortura, los guardias en ese momento dicen que fue en el submarino y otros después del submarino cuando estaba de plantón. La testigo ve un cajón en la enfermería, la guardia dice murió un detenido. Al ser preguntada la guardia dice que es Perrini el muerto".*

Atribuido a: Según el testimonio de G.C. (detenido): *"Gavazzo está en la unidad interrogando. Responsables del Batallón de Infantería Nº 4: Comandante Soto. Médicos Visca y Solano".*[8]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[9]

"PERRINI GUALA (sic)*: Aldo Francisco.-*

Cédula de Identidad	*Credencial Cívica*	*Pasaporte*	*Céd. de Ident. del Interior*	
	Serie NHB	*Nº 11.484*		*238619*

Ocupación *Organización*

Otros Datos

Hermana de Aldo Francisco PERRINI GUALA.-

(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.Cdif.-

(2) PEI 08/87 del 7.3.87 de la Jef. Pol. de Colonia.

Bulto 610. JJVS/hmg.

ANTECEDENTES

4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, cuyo autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 se le menciona en

ABRIL 1983- REVISADO- R 42

una nómina de muerto Ver Bulto 306.cdif.- 26.8.87: La Jef. de Pol. de Colonia informa por P.E.I. Nº 08/987 del 7.3.987 que el titular falleció en el Batallón de Infantería Nº 4 de la Ciudad de Colonia Ver Bulto 610.hmg.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 53

REV. 1999 Nº 173".

Informes Militares

Observaciones

04.03.1974. Al día siguiente de su fallecimiento su familia recibe el cuerpo dentro de un ataúd con la prohibición de abrirlo.

Gestiones

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay"*. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las *"Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y*

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 141. Testimonio de G.C.
8- Ibíd.
9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Malos Tratos". Allí se señala lo siguiente: *"Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas (...) Aldo Perrini Guala* (sic), *el 5 de marzo de 1974. De 34 años de edad"*.[10]

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.[11] En la nota se sostiene que la causa del fallecimiento se debió a la práctica del "Submarino"; se solicita al Gobierno de Uruguay información sobre el caso.

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).[12] Caso Nº 2524.[13]

"Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información:

(...) Aldo Ferrini (sic) *Gualo es detenido el 13.01.1974 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. El 3/3/974 se constata su fallecimiento mientras se encontraba detenido. Toma intervención el Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno, quién dispone se practique la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma da como causas de la muerte: A) Edema agudo de pulmón. B) Stress. El Juez actuante ordena se practique un examen complementario. La conclusión del mismo de fecha 18/5/974, establece que el estudio histopatológico ratifica el diagnóstico anterior. Con fecha 3/10/974, por no existir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el señor Juez, por sentencia Nº 461/74 dispone la clausura de las actuaciones."*

09.04.1979. Respuesta del Gobierno a la Comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

"(...) Aldo Perrino (sic) *Gualo. Sedicioso detenido que fallece el día 3 de marzo de 1974. Toma intervención el Juez Militar de Instrucción de 5° Turno, quien dispone se practique la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma como causas de la muerte: a) edema agudo de pulmón; b) stress. El juez actuante ordena se practique un examen complementario. La conclusión del mismo, de fecha 18 de mayo de 1974, establece que el estudio histopatológico ratifica el diagnóstico.*

Con fecha 3 de octubre de 1974, por no existir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el Sr. Juez, por sentencia Nº 461/74 dispone la clausura de las actuaciones".

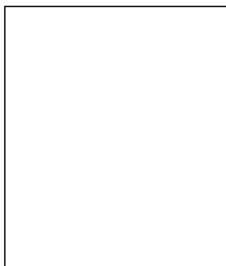
Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay", Montevideo. 00.09.1976.

11- En el Caso Nº 2524 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y las siguientes personas fallecidas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martinez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

13- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.



PINO GARÍN, Juan Alfredo

Datos personales

Documento de Identidad: 38.067 (Departamento de Colonia).

Credencial Cívica: NLB 8396.

Edad: 43 años.

Fecha de nacimiento: 14.07.1939.

Lugar: Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: 18 de Julio Nº 427 (Juan Lacaze, Departamento de Colonia).

Estudiante:

Ocupación: Empleado de la textil “Campomar”.

Alias: Perico.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 23.04.1972.

Lugar: Ciudad de Dolores, Departamento de Soriano.

Hora: 17 hs.

Circunstancia: Es detenido al producirse un tiroteo en la vía pública con efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 5 (Región Militar II) (1972); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1) (1975); Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2 en la ciudad de Florida (desde 09.06.1982).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detenciones de Emilio Exequiel Martínez Píriz, Terry Madero Vila de Pino (esposa), Mario Tomás, Ricardo Collazo.

Proceso Judicial

28.11.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 1er Turno. Es procesado por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios", "Encubrimiento", "Concepto de coautor", "Atentado" y "Circunstancias agravantes".

21.11.1975. Se dicta sentencia en primera instancia condenándolo a 9 años de Penitenciaría.

20.02.1979. Se dicta sentencia en segunda instancia condenándolo a 10 años de Penitenciaría.

23.04.1982. Cumplida su sentencia, es trasladado del Penal de Libertad al Batallón de Ingenieros Nº 2 bajo Medidas Prontas de Seguridad.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.06.1982.

Lugar: Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2, en la ciudad de Florida.

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno por: "Autoeliminación por ahorcamiento".

Certificado de defunción:

Testimonios: Entrevista a Jorge Selves Lawlor realizada en el campamento de Refugiados de Moheda (Suecia) por la redacción del Semanario "Causa del Pueblo" (19.09.1983, p. 9): *"(...) Soy un detenido bajo el régimen de Medidas, por lo tanto no puedo estar en el Penal, con otros presos. Me llevan a la barraca del Penal. Luego, me sacan definitivamente del Penal y me llevan al Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2 de Florida. Me encierran en un sótano, totalmente aislado, desnudo, mojado constantemente. Este "tratamiento" se extiende durante seis meses. (...) Al tiempo, llevaron al sótano a Juan Pino Garín y fui testigo de su muerte. (...).*

Fui testigo de cómo sucedió. Fue en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2 en Florida. Él llegó el 9 de junio de 1982. Había cumplido 10 años de reclusión en el piso 2 sector B, y lo traen al cuartel a cumplir Medidas Prontas. El compañero estaba bajo medicación desde 1977; la dosis de sicofármacos que recibía era muy alta. Apenas llega al cuartel, pide por un enfermero o médico, que no vienen, y plantea claramente a la guardia que necesita la medicación, a más tardar, para la noche. No le hacen caso. Yo veo, y siento que el compañero empeora hora a hora, día a día, a medida que la medicación no llegaba. Entre el cuarto y quinto día comienza a sufrir alucinaciones, cada vez su situación era peor. Pero yo no llego a ver la posibilidad de autoeliminación entre otras cosas, porque estábamos con la ropa puesta y no había elementos materiales para autoeliminarse.

En la madrugada del 16 de junio, exactamente a las 5.30, entra el guardia a retirarnos el colchón. Esa noche, Juan había pasado muy mal, pasó pidiendo a la guardia, totalmente descontrolado. Yo no pude dormir, intentaba hablarle, calmarlo, pero ya no me escuchaba. Al entrar el cabo de guardia y al pasar frente al calabozo de Juan, se paró, abrió los brazos y quedó paralizado con una cara de terror indescriptible. Sólo atinaba a mirarme a mí y a mirar hacia arriba de la celda de Juan. Ahí me doy cuenta de qué sucede, y le empiezo a gritar, para que me abra la reja, le grito que me deje salir, que voy a intentar hacerle respiración artificial. El guardia no contestaba, seguía sin reaccionar. Continúa inmóvil, durante cinco minutos, y luego, poco a poco, retrocedió y fue hasta la puerta del sótano y comenzó a llamar a la guardia externa. Recién a la hora lo bajaron.

El médico, que hasta entonces nunca había venido, diagnosticó muerte por desnucamiento. Juan usaba una faja vasca, y con ella se autoeliminó. Yo hice un acta sobre estos hechos y la ratifiqué ante el juez militar, al cual me llevaron a declarar. Dije más detalladamente lo que les cuento ahora, y señalé quiénes eran los responsables directos de este crimen".

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"APELLIDOS PINO GARIN:- Alias "PERICO".-

NOMBRES Juan Alfredo.- *240801*

Hijo de Alfredo y de Irma.-

Nacido el día 14 de Julio de 1939.-

Lugar

Estatura *Col. Ojos*

Raza *Marcas y Peculiaridades*

Organización:- "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").-

Profesión Textil *Lugar de Trabajo Empresa "Campomar".-*

Domicilio Calle 18 de Julio Nº 427,- Juan Lacaze- Depto. de Colonia.-

Documento Céd. de Ident. Nº 38.067.-

Pasaporte

Datos familiares oriental; casado con Terry Medero Vila;

OBSERVACIONES

4/III/972:- El Ministerio de Defensa Nacional ("S.I.D."), por Requisitoria Nº 007, solicita la CAPTURA del causante, por sabérsele vinculado al "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros"), de acuerdo a lo que desprende de una inspección domiciliaria efectuada donde el causante residía conjuntamente con su esposa Terry Medero Vila.- En relación a la solicitud de captura que se menciona precedentemente, se puede ver el Comunicado de Prensa Nº 49 de fecha 6 de Marzo de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- 22/III/972:- En el Boletín de Órdenes Diarias Nº 23.970 de la Jefatura de Policía de Montevideo, se reitera el pedido de captura del causante. 23/IV/972:- El causante fue detenido conjuntamente con su esposa Terry Medero Vila, en el Depto. de Soriano, en el día de la fecha.- (Según Parte Periódico de Informaciones Nº 6/972 del C.G.E.- E.M.G.E.- Depto. E-II, fechado el día 30 de Abril de 1972).-jf.- En relación a la detención del causante que se menciona precedentemente, se

HOJA Nº 2

puede ver el Comunicado de Prensa Nº 89 de fecha 24 de Abril de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- El Servicio de Información de Defensa (SID),- Departamento III por Informe I- 311/972 de la fecha, del "S.I.D.", el causante Requerido Nº 221, se encuentra detenido.-ec.- 22/IX/972:- Por copia de pre-sumario s/n y s/fecha elevado por el Batallón de Infantería Nº 5, se establece (...) que integraba el Campamento "El Espinillo", siendo sus compañeros su esposa Terry Medero Vila (...). Preparaban operativos sediciosos a realizar en Ombúes de Lavalle; Rosario; Carmelo; Mercedes y Colonia.- En Carmelo sería un operativo gigante (segundo Pando), denominado "Toma de Chupa".- (...).-apm.- 23/11/972:- Por Relación del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 5 de la Región Militar Nº 2.-apm.- 12/12/972:- Por Comunicado Nº 662 del 11/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios"; "Encubrimiento"; "Concepto de coautor"; "Atentado" y "Circunstancias agravantes".-apm.- 19/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).-Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.-lac.-

HOJA Nº 3

12/7/82.- Según nómina de fecha 25/6/82 del E.M.R. Nº 1, fue evacuado en M.P.S. con fecha 9/6/82.- Ver Asunto Nº 2-1-12-327.-jom.- 12/8/82 Nombrado por el Boletín Clandestino Desde Uruguay

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Nº 13/982 en relación a su muerte acontecida dentro del E.M.R. Información extractada del mencionado Boletín, no dándose detalles de su muerte.- Ver Asunto 2-1-18-476.- 9/11/1982.- El Boletín n. 8 de agosto de 1982 de Amnistía Internacional que fuera sacado de su lugar de reclusión. Ver asunto 2-4-7-271.eb. 20/XII/982: Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 17 correspondiente a la 1ra. Quincena de setiembre de 1982, informa que el mismo falleció en el mes de junio de 1982, cuando cumplía su condena.- Es mencionado como Alfredo Pino Garin.- Asunto Nº 2-4-3-444.-EMC/ni.- 5/1/983:- Ídem anotación de fecha 9/11/982, Ver Asunto 2-4-7-250.lvf.- 10/1/983:- Ídem anotación que antecede de fecha 9/11/982.- Ver Asunto 2-4-7-249.-lvf.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 42

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 53

REV. 1999 Nº 175".

Informes Militares

Observaciones

06.03.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 49. Solicitud de captura.

22.03.1972. Jefatura de Policía de Montevideo. Boletín de Órdenes Diarias. Se reitera pedido de captura. Requerido Nº 221.

24.04.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 89. *"La publicación del presente comunicado está comprendida en lo dispuesto en la orden de seguridad Nº 1. El día 23, pasado el medio día, una patrulla de las Fuerzas Conjuntas que se encontraba operando en una zona próxima a la Ciudad de Dolores persiguiendo a un grupo de asociados para delinquir fue repentinamente atacada con disparos de armas de fuego, resultando herido un Oficial, el que fue trasladado de inmediato al Hospital local donde se le intervino quirúrgicamente, informándose que su estado es de carácter reservado.*

Con el apoyo de refuerzos que rápidamente llegaron al lugar se intensificó la búsqueda, y aproximadamente a la hora 17:00 se logró ubicar a un grupo que huía, trabándose combate con el mismo, obligándolo a rendirse después de un intenso tiroteo siendo capturados cinco delincuentes que fueron identificados como:

Emilio Exequiel Martínez Piriz (...), Juan Alfredo Pino Garín, y su esposa Terry Madero Vila de Pino, que estaban requeridos por un procedimiento efectuado en Juan Lacaze (Comunicado Nº 49). Mario Tomas (...) y Ricardo Collazo (...)."

29.04.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 103. *"La publicación del presente comunicado está comprendida en lo dispuesto en la orden de seguridad Nº 1. El día 27 de los corrientes fue localizado otro escondrijo de la organización delictiva, sobre la costa del Arroyo Rosario al Norte de la ciudad del mismo nombre, en cuyas proximidades parte un camino que conduce a la curva de Hoffman en Ruta 2. (...) Por las investigaciones practicadas, se pudo determinar que en el lugar habían estado ocultos, entre otros, Mario Tomas, (...), y el matrimonio compuesto por Juan Alfredo Pino Garin* (sic) *y Terry Madero Vila de Pino, todos ellos capturados el día 23 de abril en la zona de operaciones de Dolores-Arroyo Espinillo (Comunicado Nº 89). (...)"*

30.04.1972. Comando General del Ejército. Estado Mayor General del Ejército. Departamento E-II. Parte Periódico de Información Nº 6/972. Se registra su detención.

11.12.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 662. Se informa su procesamiento por la Justicia Militar.

23.04.1982. Cumple su condena de 10 años y es retenido bajo Medidas Prontas de Seguridad, conducido detenido al Batallón de Ingenieros Nº 2 de la ciudad de Florida.

09.06.1982. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Nómina de detenidos. Informa que ese día fue evacuado bajo Medidas Prontas de Seguridad.

13.06.1982. Tres días antes de morir, recibe la visita de sus familiares quienes lo ven con buen ánimo y estado de salud. Su familia gestionó ante el gobierno de Suecia su traslado en carácter de refugiado. El gobierno sueco respondió afirmativamente a la petición y le otorgó la visa para viajar al ser liberado.

19.06.1982. Es enterrado en el cementerio de la ciudad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Gestiones

Denuncias

23.06.1982. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"CASO 9065 (URUGUAY)

Nombre: Juan Pino Garín

Fecha: 23 de Junio de 1982

Partes Pertinentes:

El Sr. Juan Pino Garín, uruguayo, casado, de 43 años, fue detenido el 23 de abril de 1972. Después de sufrir torturas, fue sometido a la Justicia Militar, procesado y condenado –años después– a una pena de diez años de penitenciaría, que cumplió en la cárcel de Libertad.

Esta pena venció, pues, el 23 de abril de 1982. No obstante, el Sr. Pino Garín no fue liberado. Algo después fue trasladado al cuartel del Batallón "Florida", en Montevideo".

11.01.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 8032.

"CASO: 8032 (Uruguay)

Nombre: Pino Garín, Juan

Fecha: 11 de enero de 1983.

Observaciones del reclamante: Deseo formular al respecto las observaciones y peticiones que siguen:

Hechos no controvertidos. La respuesta del Gobierno confirma en modo expreso la muerte de la víctima y la fecha que identifiqué. A ello se suman en diversos hechos igualmente denunciados y que la respuesta no controvierte: destaco, en este sentido:

1) Que la víctima seguía estando retenida en prisión a pesar de haber cumplido íntegramente su pena casi dos meses antes.

2) Que tres días antes de morir, la víctima fue visitada por sus familiares, y vista en buen estado de salud y de ánimo.

3) Que se había anunciado su inminente liberación, y que había obtenido una visa de ingreso a Suecia.

El informe aduce como causa de la muerte "autoeliminación por medio de ahorcamiento"; ésta fue siempre, como ya lo indiqué en mi denuncia, la explicación oficial. A este respecto agrega el informe una tesis que la Comisión deberá examinar para apreciar su gravísimo significado. Dice el gobierno uruguayo que la muerte ocurrida en prisión "no da por sí lugar a que se haga responsables a las autoridades por su acaecimiento". Y, en efecto, ninguna referencia se hace a investigación, sanción ni medida alguna. La muerte de reclusos que permanecen cautivos (y, como en este caso, en violación de una sentencia de un juez militar, puesto que su condena estaba cumplida) no entraña responsabilidad de ninguna clase, según el gobierno.

Pero me veo en la necesidad de solicitar también la atención de la Comisión a la peroración final de este informe, que no es posible pasar por alto. Los presos mueren porque se suicidan, y se matan no por lo que padecen en reclusión, sino por miedo ante la perspectiva de ser liberados. El informe lo dice con más palabras, pero lo que afirma es ni más ni menos que esto.

Y, por lo que se nos explica, las autoridades uruguayas no han dejado de tomar medidas. No medidas destinadas a averiguar cómo y por qué mueren los presos, puesto que en este punto no admiten que

exista responsabilidad posible. No: las autoridades "han constituido grupos de técnicos en la materia para estudiar los fenómenos de descompensación anímica que inciden desfavorablemente en una adecuada reinserción del recluso en el medio social."

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.09.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 8032.

"Con relación al Caso 8032 de la CIDH, sírvase enviar a dicha comisión siguiente respuesta: (...) En cuanto al fallecimiento del Sr. Pino Garín este fue constatado el día 16 de junio de 1982, siendo la causa de la muerte autoeliminación por medio de ahorcamiento. El hecho de que sucesos tan lamentables como lo es un suicidio ocurran en un establecimiento carcelario no da por sí lugar a que se haga responsables a la autoridades del mismo por su acaecimiento. Sin embargo, esto es lo que implícitamente se hace en esta comunicación cuando se expresa que el señor Pino Garín se encontraba en buen ánimo y aguardando su liberación. Deliberadamente se omite tomar en cuenta otros elementos circunstanciales de índole personal, familiar, así como estados psíquicos alterados que suelen afectar a una persona próxima a reintegrarse a la vida social común después de un período de reclusión. Este tipo de problema de índole psicológica es precisamente motivo de preocupación de las autoridades uruguayas, las que han constituido grupos de técnicos en la materia para estudiar los fenómenos de descompensación anímica que inciden desfavorablemente en una adecuada reinserción del recluso en el medio social. Diplomacia."

27.04.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9065.

"Sírvase enviar siguiente respuesta a la C.I.D.H.: Con referencia al caso 9065 relativo al fallecimiento del Sr. Juan Pino Garín el Gobierno del Uruguay desea expresar que ya ha informado sobre el fondo del asunto en su respuesta a la nota de esa comisión de fecha 14 de setiembre de 1982 correspondiente al caso 8032 sin embargo se señala que, en las observaciones presentadas, el autor de la comunicación, hace caso omiso de la mencionada respuesta. Además considera improcedente la apertura de un nuevo caso para referirse a la misma situación."

20.01.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº DH 01/84.

"Para el Sr. Director de Secretaría General del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memo. Nº 208/83 del 27 de Dic. De 1983 (Caso 8032 para la CIDH)

TEXTO

Referente a: Pino Garín, Juan

ANTECEDENTES:

26.04.972 En la fecha es detenido por su vinculación a actividades subversivas.

28.11.972 Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 150, 132 (...).

21.11.975 Se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 9 años de Penitenciaría.

20.02.979 Se dicta sentencia de Segunda Instancia, condenándolo a 10 años de Penitenciaría por los artículos 150, 132 inciso 6° (...).

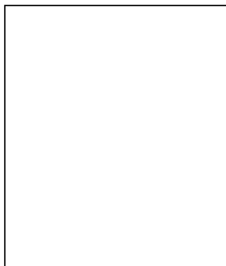
16.06.982 En la fecha se constata su fallecimiento por autoeliminación- Ahorcamiento.-

Por el 1er. Sub-Director del S.I.D.

El Jefe del Departamento II (Exterior)

Tte. Cnel. Ricardo J. Gallardo" (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto

Datos personales

Documento de Identidad: 376.179.

Credencial Cívica: BLB 1826.

Edad:

Fecha de nacimiento: 19.08.1910.

Lugar: Departamento de Florida.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Pablo Pérez Nº 4365.

Estudiante:

Ocupación: Albañil, constructor.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 16.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron en-

tregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 22.08.1979.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"PITTERLY (sic) *LAMBACH:- Luis Alberto.-*

Céd. Ident. 376.179

Pasaporte 243477

C. Cívica

C. Id. Interior

Ocupación albañil

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Pablo Pérez 4365 (1975).

Datos Personales oriental, nacido en Florida el 19/8/1910.

OBSERVACIONES

13/8/1976:- Según (...) Acta que (...) fuera tomada el 6/1/1976, se establece que es simpatizante del Partido Comunista con el cual siempre colaboró en forma monetaria. Participó en algunas movilizaciones partidarias.- Hace unos tres años fue visitado por una persona que dijo pertenecer al Partido y a la cual autorizó a hacer un pozo en su terreno en el cuál enterró paquetes, que el titular supone eran armas.- Dicha persona volvía cada 5 meses para ver si todo estaba en orden.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Asunto 2-1-2-81.- apm.- 17/8/1976:- Según manifiesta (...) en Acta que (...) fuera tomada el 3/1/1976, ocultó en el domicilio del titular armas pertenecientes al proscripto Partido Comunista, las que previamente habían retirado del domicilio de (...).- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Asunto 2-1-2-81.- apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

9/11/977: El Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1

HOJA Nº 2

comunica por Oficio 340/977 que fue considerado "Alta" en ése con fecha 1/9/977.- Asunto 2-1-12-134.-dacm.- 22/10/79.- A Of. Nº 471/DI/979, del 25/9/79, del E.M.R. Nº 1, se adjunta Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de M.P.S. en el período comprendido entre el 25/7/79 al 25/9/79 inclusive, figurando el titular en calidad de FALL. con fecha 22/8/79.- Ver Asunto Nº 8-2-55.-jom.- 12/12/81/E-3/C.I./Fotoc.-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ABRIL 1983- REVISADO- R 43

12-2-987.- Afiliado Nº 41.563, al Partido Comunista desde el 20-10-69, militando en Mdeo, Secc. Bancarios Agrup. B. Extranjeros, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver asunto 2-1-1-81 Letra P. Tomo 3 Hoja 67.-aor.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 54

5-8-998:- En la fecha se agregan anotaciones de ficha de: Pitterly: Luis A.- "3-10-978:- Presentó con (...) a (...), para su afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 2, hoja Nº 231.- "c.v.".- err.-

REV. 1999".

Informes Militares

Observaciones

01.09.1977. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. (EMR 1). Oficio Nº 340/977. Figura la fecha de alta en el Penal de "Libertad".

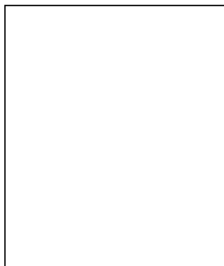
25.09.1979. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio Nº 471/DI/979. Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el período comprendido entre el 25/7/79 al 25/9/79. Figura en la lista de liberados en calidad de fallecido.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PORTA MOREIRA, Dante Octavio

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 46 años.

Fecha de nacimiento: 29.11.1930.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: General Fructuoso Rivera s/n. (Bella Unión, Departamento de Artigas).

Estudiante:

Ocupación: Profesor de enseñanza media.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 11.12.1976.

Lugar: Ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10 (Bella Unión, Artigas).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Instrucción de 1er Turno. Declara la clausura de todos los procedimientos.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 12.12.1976.

Lugar: Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10.

Circunstancia: Muere en prisión por paro cardíaco, infarto de miocardio.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de A.S.P.[1]: *"(...) Llega al velorio el 12 de diciembre a las 9 horas. Ve por el cristal una gasa en la boca y otra al costado derecho de la frente. Alcancé a distinguir sangre en la gasa de la boca. El Coronel Sarazúa (familiar) hace retirar a la gente y abre el cajón. Yo estoy presente, vi la mandíbula desviada, alcancé a ver que el costado izquierdo del tórax estaba hundido. El Coronel Atilio Sarazúa, le pide a P. no hablar. El día 12 detienen al Dr. Pedro Acosta, sin darle explicaciones. Lo liberan después del entierro. En 1982, cuando se reducen los restos la madre de Dante me manda llamar. Cuando saqué la tapa comprobé lo que había visto: costillas hundidas, mandíbula rota. El Dr. Mario Ferreira (Alférez) se negó a firmar el certificado de defunción. El Dr. Nalhen del Hospital de Bella Unión, también se negó a firmar el certificado. Probablemente lo firmó el Dr. Sarazúa del Hospital de Artigas".*

Entrevista con el ex teniente Julio César Cooper (desertor del Ejército), Estocolmo, 17.01.1979[2]: "[Ante la pregunta:] *(...) ¿Hubo dos personas muertas en manos de las fuerzas armadas en 1976? (...) Sí, efectivamente. Se refiere a las muertes, a las dos muertes acaecidas en diciembre de año 1976 en el destacamento del Regimiento de Caballería Nº 10 en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. En un período tal vez de uno a dos días ocurrieron dos muertes (...). Porta y Facio".*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"PORTA MOREIRA:- Dante

Pront. de Id. Crim.	*Reg. Fot.*	
Prontuario	*C. Cív.*	
Pasaporte	*Cpta. Asunto*	*245339*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "Profesor"

Organización Frente Amplio.-

Domicilio Ciudad de Artigas

Datos personales

Fecha de iniciada 10 de Febrero de 1967.-

OBSERVACIONES

"Época" de 24/IX/966:- Se informa que el causante, integra una nómina de personas, que enviaron un telegrama a la Suprema Corte de Justicia solicitando la libertad de Vique, Santana y Castillo.-jmb.- 9/X/1968 integró un grupo de 29 personas que colocaron una ofrenda floral en el monumento a Artigas en Artigas, en homenaje al Che Guevara. Of. 1790 Jef. Artigas. Cpta. 2443 M. del In. Rl.- Según Oficio Nº 1140/70, de la Jefatura de Policía de Artigas, fechado el día 27 de agosto de 1970, recibe el periódico "Patria Nueva" (de orientación revolucionaria violenta), distribuido en Bella Unión por (...).-ap.- 12/9/1974:- Candidato a la Cámara de Representantes por el lema Partido Demócrata Cristiano, lista

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 151. Testimonio de A.S.P.

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9988 de Artigas, en las elecciones de 1971.-apm.- 28/II/976: Se inf. Por Memo. Nº 561/976 al CONAE.-am.- MICROFILM- AGOSTO 1977

9/XI/977: D.6/7880.mfp.-

HOJA Nº 2

30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto No 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International". Ver asunto. Bulto Nº 247.-jam.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 43

7.3.89.- Por Memo. Reservado Nº 003/89 del 10/1/89 del D-6 de esta Dirección se informa que el titular (...) denunció en forma televisiva, en la audición del Partido Comunista emitida por el Canal 10 TV de Bella Unión el día 3.1.89 a la hora 19.45, a tres personas: el titular, Saúl Faccio, y Miguel Cuello, como asesinados durante el proceso.- Asunto 2-8-2-14.-ual.- (Cuando habla del titular se refiere a (...), que dirige dicha audición).- (...)

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 54

REV. 1999 Nº 178".

Informes Militares

Observaciones

Fue destituido de su cargo como profesor de enseñanza media debido a su militancia política y sindical.

12.12.1976. Las autoridades comunican a la familia su muerte, entregando el cajón cerrado y con la prohibición de abrirlo.

"Un coronel del Ejército, familiar del muerto, llegó al velorio, hizo retirar a los presentes y abrió el cajón en compañía de otra persona. Ese testigo observó que el occiso tenía una gasa ensangrentada en la boca y otra al costado derecho de la frente, la mandíbula desviada, y hundido el costado izquierdo del tórax. El militar solicitó al testigo que no comentara lo que había visto."[4]

Gestiones

Amnesty International.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

30.04.1979. Figura en una comunicación presentada por Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas.

Respuestas del Gobierno uruguayo

06.03.1980. Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 37/80.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados para Ginebra.

4- SERPAJ, **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 268.

TEXTO:

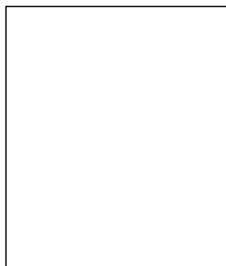
Referente a: Porta, Dante.-

12/XII/976.- En la fecha se constata su fallecimiento, siendo la Causa: Muerte por Paro Cardíaco, determinado por lesiones de micro infarto a nivel de punta.-

Por el Jefe del Departamento II (Exterior)

C/C (C.G.) JORGE MÉNDEZ" (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PORTEIRO PÉREZ, Ruben

Datos personales

Documento de Identidad: 584.470.

Credencial Cívica: BZA 9421.

Edad: 49 años.

Fecha de nacimiento: 26.12.1930.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Bulevar España Nº 2407, apartamento 7.

Estudiante:

Ocupación: Comerciante.

Alias:

Militancia: Partido Comunista Revolucionario (PCR) (mencionado en Informe ONU).

Detención

Fecha: 26.04.1974.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

09.12.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 1er Turno. Es sentenciado en dos instancias. La primera el 11.08.1977 y la segunda el 05.04.1979, ambas por 5 años y 6 meses.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 23.11.1979 (según SERPAJ). 28.11.1979 (según ONU).

Lugar: Posiblemente fallece en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1), o en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Padecía hidronefrosis. Su situación se vio agravada debido a las torturas, por lo cual fue necesario extirparle el riñón. Fallece por falta de atención adecuada.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"PORTEIRO PERÉZ: Rubens (sic)-

Pront. de Id. Crim 584.470 *Reg. Fot. 1.791.285.-*

Prontuario Nº 884.470 *C. Cív.*

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Comerciante

Organización Teatro "El Galpón" Movimientos Sediciosos.

Domicilio J. Requena Nº 1214, Ap. 12 (en 1968).- Br. España 2407 Ap. 7.- (en 1972).-

Datos personales uruguayo de 37 años de edad (en 1968); nacido en Montevideo el día 26 de diciembre de 1930; hijo de Ezequiel y de Emilia; casado.-

Fecha de iniciada 7 de setiembre de 1968.-

OBSERVACIONES

7/IX/968: Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido en averiguación. Se trata de un funcionario de Manzanares y además, estudiante del Liceo Nocturno Nº 1, donde está constituido en uno de sus principales líderes, bajo cuyas órdenes se ejecutan las acciones que son desarrolladas en estos días (barricadas, piedras, etc.); en resumen elemento muy activista y peligroso.-ap.- Internado en el Grupo de Artillería no. 5.-ff.- 28/V/972:- Detenido por el Dpto. 6; liberado el mismo día.-om.- 14/7/972:- Según Oficio N° 685 del 2/6/72 del Depto. Nº 6, se establece que fue detenido conjuntamente con (...) mientras se hallaban en un bar de Avda. Rivera y Juan Paullier en actitud sospechosa.- Recuperó su libertad el mismo día por Orden Superior.-apm.- 20/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975,

HOJA Nº 2

se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.-lac.- 11/XII/979:- Según Relación de Liberados enviada desde el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. (of. 590/DI/979, de fecha 25/XI/979) fue liberado con fecha 21/11/979.- Ver Asunto 1-1-8-53.-lac.- 25/VIII/980:- por Circular Nº 09/980 del Ministerio del Interior de fecha 1/VIII/980, pone en conocimiento de esta Dirección Nacional que recuperó la libertad debiéndose presentar ante el Reg. C. 6 Ver Asunto 1-1-12-337.cdif.- 25/9/1980.- Según oficio n. 6088/OPM/980 de la División Ejército II de fecha 15/5/1980 tiene las mismas anotaciones que las anotaciones del 25/8/1980 para el asunto n. 1-1-12-342.eb.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ABRIL 1983- REVISADO- R 43

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 54

REV. 1999 Nº 178”.

Informes Militares

Observaciones

25.11.1979. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio Nº 590/DI/979. Relación de liberados. Informa que fue liberado con fecha 21.11.1979.

01.08.1980. Ministerio del Interior. Circular Nº 09/980. Pone en conocimiento que recuperó su libertad, debiéndose presentar ante el Regimiento de Caballería Nº 6.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 1.390.696.

Credencial Cívica: BCA 59.287.

Edad: 19 años.

Fecha de nacimiento: 11.06.1954.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Domicilio: Aconcagua Nº 4826.

Estudiante: Facultad de Psicología.

Ocupación:

Alias: Gabriela, Andrea, Alicia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: En el domicilio de Silvia Reyes Sedarri, Mariano Soler Nº 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental, Montevideo.

Circunstancia: Muere por heridas de bala en el cráneo y tórax durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción: Realizado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.[2]

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona que presencian el operativo.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios (desaparecido), ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas

1- Por más información, ver "Casos conexos" al final de esta sección.

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios. 23.09.1985.

y hechos que la motivaron (23.09.1985):*"Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes* [la nuera]. *Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973".*

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios[3]: *"(...) Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo. (...) Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas".*

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)[4]: *"El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler Nº 3098 apartamento 5 domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se los dice se abalanzan sobre él y tratan de sacarlo a empellones, hasta que uno de ellos grita: "No, a ese no lo maten que es el padre", quedando de manifiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metralletas se dirigen al apartamento Nº 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrios (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que esta frente al apartamento. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic* (sic) *Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51 (...). En esta acción intervino personal militar, entre el mismo, el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado Nº 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego al apartamento es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...)"*

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios[5]: *"El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis apartamento 3 donde residía* [Washington Barrios y Silvia Reyes] *personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de éste les informaron que Washington no se encontraba, (...) por lo tanto la que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada, (...) no escucharon a los padres de Washington que les pedían por favor los escucharan que les estaban diciendo la verdad que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba. (...) Pero no escucharon y estuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz Nº 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz Nº 83. Ibíd.

Conjuntas el Grupo de Artillería Nº 1, reconocidos en ese entonces el teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después".

Testimonio de uno de los hermanos de Laura Raggio[6]: *"(...) De repente sonaba el teléfono (...). Ese día yo atendí el teléfono y me preguntan: –¿Familia Raggio? –Sí. –les contesto. –Lo llamamos de las Fuerzas Armadas, ¿está el señor de la casa? Fui a buscar a mi viejo, agarró el tubo y la cara se le iba transformando a medida que oía. Le estaban diciendo que pasara a buscar el cadáver por el Hospital Militar. Mi viejo no les creía y yo gritaba que no, que hasta no confirmarlo no les creyéramos. Habían llamado tantas veces... Fueron mi padre y mi tío a reconocerla, mi padre no entró. Parece que se iba a ir a Buenos Aires, pero no salieron las cosas. Ellos dijeron que fue un enfrentamiento, que ellas les tiraron granadas, que mataron a uno que pasaba en bicicleta por la calle. Pero a Laura la ejecutaron y a Diana la deshicieron".*

Atribuido a: Coordinado por el Grupo de Artillería Nº 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). El operativo estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Operativo de Coordinación represiva regional. Muertes de Diana Maidanik y Silvia Reyes, desaparición de Washington Javier Barrios Fernández (detenido en la Provincia de Córdoba el 17.09.1974). Fallecimiento del funcionario policial Dorval Márquez en el transcurso del procedimiento militar y meses después del Cap. Julio César Gutiérrez por heridas de bala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[7]

"APELLIDOS RAGGIO ODIZZIO:- (a) "GABRIELA", "ANDREA"

NOMBRES Laura Marta

Hijo de: 250534

Nacido el 11 de junio de 1954

Lugar Depto. de Montevideo.-

Estatura 1.60 Mt. Col. ojos Marrón castaño

Raza Marcas y Peculiaridades complexión mediana, cabellos castaño oscuro

Organización: MLN ("Tupamaros").-

Profesión estudiante Lugar de trabajo

MUERTA

Domicilio Aconcagua Nº 4816 (1972).- igual en III/974.-

Documento C.I. 1.390.696 C. Cív. BCA Nº 59.287

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares soltera

OBSERVACIONES

12/10/972:- Por Comunicado Nº 557 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante que actuaba en la legalidad, fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar.- Pertenecía a la organización desde 1971, pasando a integrar un grupo del Sector Barrial de la Columna 70 con la cual realizó volanteadas y pintadas en diferentes zonas de la capital, pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización.-apm.- 4/III/974: En la fecha por

6- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, **Los ovillos de la memoria.** Págs. 75-76.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Comunicado de Prensa de la FF.CC. Nº 1068, se requiere su captura.-jaf.- 7/III/974: En la fecha se establece que Requisitoria Nº 10/974 del SID, de fecha 22/II/974 se requiere su captura por haber estado en "Libertad Vigilada" y no haberse presentado en los plazos y lugar que la misma estipula.- Figura con el Nº 823.-jaf.- 22/4/974: Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército en Mariano Soler 3098, -el 21/4/974.-hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado Nº 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- El hecho fue en Ramón de Santiago Nº 3086, ap. 3.- apm.- Falleció en un enfrentamiento con las FF.CC. el día 21 de Abril/974.- (Ver Informe I- 42/974 de fecha 23 de Abril/974 del SID).-lac.- 28/V/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/974.-ww.-

MICROFILM. AGOSTO 1977

5/2/978:- "Excelsior" (de Méjico) de 9/7/77, adjunto a Boletín s/nombre, formato similar "Carta", 1ra. quincena agosto/77, posiblemente impreso en Méjico.- Artículo escrito por (...) lesivo para las Instituciones de nuestro país en el cuál se menciona que la titular falleció a raíz de torturas, según informes obtenidos por una misión que visitó al Uruguay, por parte de la Comisión Internacional de Juristas.- Asunto 2-6-90.-apm.- 16/FEB/978.- Figura en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 44

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 55

01.06.95. En el artículo titulado, "Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura jamás", se evoca las circunstancias en que perdieron la vida Laura Raggio, Diana Maidanich (sic) *y Silvia Reyes.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 21.-rap.-*

REV. 1999 Nº 181".

Informes Militares

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE).[8] Estado Mayor del Ejército (EME). Reservado/7951 ML-95.

"PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO Nº 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...)

II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército

Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Autentica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Apéndice

Integrantes del Zonal 2

Hippie Carlos Julio Machado

Integrantes del Zonal 2 (Logística)

Camilo Washington Barrios

Tania E.R. (detenida)

Betty Silvia Reyes (muerta)

Andrea Laura Raggio (muerta)

Silvia Diana Maidanik (muerta)

Integrantes del Zonal 3

Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido) (...)".

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información, Nº 388.[9]

"Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura".

"Texto: Adjunto se remite un ejemplar del índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II [cuenta] con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi. (Firma)

(...)

Nombre	*Nº Cuadro Foto*	*Organización*	*Unidad Solicita Captura*
(...) Raggio Idizzio (sic), *Laura Marta*	*823*	*M.L.N.*	*Bn. I. 13."*

Observaciones

08.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 557. *"Por datos de sediciosos y en varios procedimientos realizados en la capital, se logra la captura de los siguientes integrantes de la organización criminal los cuales actuaban en la legalidad, habiendo sido puestos a disposición de la Justicia Militar: (...), Laura Marta Raggio Odizzio".* Luego de su detención permanece recluida en el Batallón de Infantería Nº 13.

14.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 624. *"Estudiante de Psicología Infantil; Procesada en esa fecha por la Justicia Militar.*

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Laura Marta Raggio Odizzio (a) "Gabriela", soltera, estudiante, con domicilio en Aconcagua 4816. Perteneciente a la mafia criminal desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del Sector Barrial de la columna 70, con el cual realizó volanteadas y pintadas en diferentes zonas de nuestra Capital, pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización."

13.08.1973. Se le otorga la "Libertad Provisional".

04.03.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1068. *"Se requiere la colaboración pública, para lograr la captura de las personas que se citan a continuación, por sabérselas vinculadas a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.- (...)*

Laura Marta Raggio Odizzio Nacida en Montevideo el 11 de junio de 1954; Cédula de Identidad Nº 1.390.696 y Credencial Cívica serie BCA Nº 59.287, estudiante. Estatura 1m 60, complexión mediana, color de ojos marrón castaño, cabellos castaños oscuros.

Ultimo domicilio conocido en Aconcagua Nº 4816. (...)"

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1090. *"El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago Nº 3086* (sic)*, apartamento Nº 3.*

Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiéndose desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina.

Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.

Cuando parte de los efectivos actuante trataron [de] *retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo. Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.*

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

- Diana Riva Maidanick (sic) *Potasnick (a) "Silvia"*

- Laura Raggio Odizzio (a) "Andrea" o "Alicia"

- Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.

Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda."

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas "Memorias para Armar", en su libro "Los ovillos de la memoria", con respecto a la muerte del agente Dorval Márquez: *"Cuando "Pelusa", una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa* [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. *Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de "gamulán" beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaba hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quién vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos. (...) De pronto ve a un oficial que grita: "Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta". Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa, (...) no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio"*. Testimonio sobre el operativo: *"En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban*

en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban. (...)" Sobre la muerte del Capitán Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo, testimonio de Stella Reyes[10]: *"(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo"*.[11]

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos.

Gestiones

Denuncias

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524. Nota al Gobierno del Uruguay, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores Alejandro Rovira. *"La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas*[12] *que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...) -Laura Raggio (...)- died 21 April 1974. (...)"*

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) los familiares presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

Respuestas del Gobierno uruguayo

28.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.[13]

"Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: (...) Laura Marta Raggio Odizzio, Alias "Gabriela", "Andrea", "Alicia". Fue detenida el 8/10/972 por ser integrante del MLN TUPAMAROS e internada al amparo de Medidas Prontas de Seguridad. Sometida a la Justicia Competente es procesada el 29/12/72 por el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno por hallarse incursa en el delito previsto en el Art. 60 (V) en relación con el 60 (XII) del Código Penal Militar. Integraba la organización desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del sector barrial de la columna 70 con la cual realizó volanteadas y pintadas en diferentes zonas de la capital pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización. El 13/8/973 es puesta en libertad provisional. Estando en "Libertad Provisional" es requerida, su captura por Comunicado Nº 1068, por no haberse presentado en los plazos y lugares estipulados. El día 21 de abril de 1974, resultó muerta en un enfrentamiento con las FF.CC. en una finca sita en la calle Mariano

10- Quien reconstruyó lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería Nº 1, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

11- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas "Memoria para Armar" en el libro: **Los ovillos de la memoria**. Ob. Cit. Págs. 68-72.

12- De los 24 casos denunciados en el Informe sólo aparecen el nombre de 10 personas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

13- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

Soler 3098, donde es muerto también un señor oficial. Causa de muerte: heridas de bala en el cráneo y el tórax. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos. (...)"

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno a la Comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977.

"(...) Laura Marta Raggio Odizzio. El día 8 de octubre de 1972, por comunicado de las Fuerzas Conjuntas Nº 557 se informa que la causante fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar. Integraba la Organización desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del sector barrial de la columna 70 con la cual realizó volanteadas y pintadas en diferentes zonas de la capital pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización. Es procesada, saliendo en libertad en el año 1973. Estando en "libertad condicional" es requerida su captura por Comunicado Nº 1068.

El día 21 de abril de 1974, resultó muerta en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, dónde es muerto también un señor Oficial. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaria Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que, en autos caratulados: "Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik -Denuncia-" Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto Nº 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funcionarios y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley Nº 15.848)."*[14]

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio Nº 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: "Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik -Denuncia-" Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligenciar el mismo."*[15]

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[16]

17.10.2005. Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial "una ampliación" de la denuncia original y aporta nuevos elementos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez Dr. Pablo Eguren reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura Raggio y las madres de Silvia

14- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

15- Ibíd.

16- Ibíd.

Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testimoniar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios, más seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. El Juez, Dr. Luis Charles,[17] toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. *"(...) El ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la desaparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo."*[18]

00.09.2006. Los denunciantes habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge "Pajarito" Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó a cabo la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José "Nino" Gavazzo, Jorge "Pajarito" Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.[19]

01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik, en 1974. El magistrado clausuró la investigación a pedido del fiscal, Dr. Enrique Moller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria (Notificación Nº 204/207 con fecha 01.03.2007 que recibió IELSUR).[20]

17- Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

18- Artículo del diario "La República", 03.03.2007. Título: *"La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik"*.

19- Manuel Cordero se encuentra actualmente en prisión preventiva en una unidad militar de Santana do Livramento (Brasil), esperando la resolución del Supremo Tribunal Federal (STF) acerca de los pedidos de extradición incluidos en su expediente. Dichas solicitudes provienen, por un lado, de la Justicia argentina (juez federal Guillermo Montenegro, juez federal Daniel Rafecas, a cargo de la causa Automotores Orletti, y Dr. Norberto Oyarbide, quien indaga el secuestro de niños). Por otro lado, provienen de la Justicia uruguaya, (juez penal de 19º Turno de Uruguay, Dr. Luis Charles).

20- Artículo del diario "La República". 03.03.2007. Título: *"La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik"*.



RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AVB 4923.

Edad: 41 años.

Fecha de nacimiento: 20.06.1940.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Juan Ramón Gómez Nº 3021.

Estudiante:

Ocupación: Jubilado bancario.

Alias: Sebastián, Domingo, Gorila.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Sindicato de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 15.05.1972.

Lugar: Piovenne Nº 1153, ciudad de Pando, Departamento de Canelones.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Unidad del Servicio Aéreo “Capitán Boiso Lanza” (USA-CBL, hacia el 14.12.1972); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1, hacia el 25.07.1975). Preso Nº 511.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

15.09.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno. Es sentenciado en dos instancias. La primera el 14.09.1979; la segunda el 23.10.1980, ambas por 30 años y con Medidas de Seguridad Eliminativas de 1 a 10 años por: "Atentado a la Constitución", "Encubrimiento", "Rapiña", "Atentado", "Homicidio".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 30.06.1981 (según fuentes militares y ONU); 01.07.1981 (según la DNII).

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1), "La Isla" (celda de castigo).

Circunstancia: Muere en prisión. Las autoridades del Penal sostienen: "autoeliminación por ahorcamiento".

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone.

Testimonios: Testimonio de Roberto Caballero (detenido) (25.09.2001)[1]: *"A comienzos del año 1969, conocí al Sr. Horacio Ramos en la sede de AEBU, y a partir de allí, se desarrolló entre los dos una relación muy estrecha de amistad y compañerismo, que nos llevó a compartir la militancia sindical (...), y a la vez integrar las filas del MLN. (...) Asimismo compartimos (...) años de cárcel en el Penal de Libertad (...). A lo largo de todos estos años (...) encontré en Horacio Ramos la referencia de un hombre de firmes convicciones, de entereza anímica y moral, y sobre todo, fundado en su espíritu católico, un hombre que amaba la vida. (...) En lo personal, puedo asegurar que Horacio Ramos no se suicidó, baso esta convicción en varios aspectos que voy a detallar; el primero, su amor por sus dos pequeños hijos. (...) En segundo lugar, sus convicciones y fe católicas, que condenaban cualquier pensamiento que atentara contra la propia vida. En tercer lugar, el grado de estabilidad que tenía Horacio (...). En cuarto lugar, la sanción que motivó su traslado a los calabozos fue claramente inventada, tras un incidente menor en el momento de repartir el almuerzo, el Sargento responsable de esta sanción, fue el sargento Despaux. (...) En quinto lugar, una vez que se trasladó a los calabozos, a los 4 o 5 días, oficiales del Ejército, vinieron a solicitar a su compañero de celda una larga faja, que Horacio usaba tanto como faja o como bufanda, únicamente esta prenda de vestir, casualmente con la que, según el comunicado de las autoridades del Penal, se "suicidó" (...)".*

Testimonio de Raúl Gallinares Piazza (detenido) (26.09.2001)[2]: *"Le conocí en la militancia gremial, en el sindicato bancario AEBU, allá por el 1968. Desde un primer momento tuvimos gran afinidad, por nuestra formación cristiana y similitud de principios. Posteriormente nos encontramos militando juntos en el MLN y allí pude apreciar en él una serie de valores humanos profundamente arraigados que le destacaban. (...) Posteriormente volví a tomar contacto con él en el Penal de Libertad. Siempre preocupado por todos los compañeros y tratando de levantarle el ánimo a aquéllos que por una u otra razón se sintieran abatidos. Cuando, esgrimiendo una causa baladí, fue recluido en los calabozos (...). Unos días después nos sorprende un inusitado comunicado que por los altavoces emiten las autoridades del Penal diciendo que "el recluso Horacio Ramos" apareció en la celda en que se hallaba incomunicado "muerto por ahorcadura"* (sic) *(...). Todos los compañeros que le conocían quedaron atónitos frente al hecho que nos anunciaban porque nadie en absoluto hubiera imaginado a este compañero tomando una resolución de quitarse la vida. (...) En conclusión, manifiesto una vez más mi firme convicción de que Horacio Ramos no se suicidó sino que por el contrario, fue muerto por manos asesinas" .*

Testimonio de Jorge Vázquez (detenido, ex militante de la Organización Popular Revolucionaria "33 Orientales"). Resumen de la declaración realizada ante el Juzgado Penal Letrado de Primera Instancia de 3er Turno, juez Dr. Sergio Torres. Diario "La República" (02.05.2007): *"Jorge Vázquez dijo que Ramos tenía "una profunda convicción cristiana", sin embargo, indicó que "durante todo el período de reclusión las condiciones eran muy difíciles con ciclos de mucha presión sicológica". Consultado sobre un posible asesinato, dijo: "Cuando nos enteramos de la noticia quedamos en que Ramos no se había matado", y concluyó, "sí, Ramos no se mató, alguien lo mató".*[3]

Atribuido a:

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 250.

2- Ibíd.

3- Artículo del diario "La República". 03.05.2007. Título: "*Vázquez: 'Horacio Ramos no se mató'.*"

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4]

"RAMOS BENTANCOUR: Horacio Darío.- (a) "GORILA"; "SEBASTIÁN"; "DOMINGO"

Pront. de Id. Crim. 229752 *Reg. Fot.*

Prontuario *C. Cív.*

Pasaporte *Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Jubilado bancario

Organización Movimiento de Liberación Nacional- "TUPAMAROS".-

Domicilio Juan Ramón Gómez Nº 3021 (XII/1970)

FALLECIDO

Datos personales Nacido en Montevideo, el 20 de junio de 1940; hijo de Óscar y María Teresa.- Falleció el 1/7/981.- Ver Asunto 1-1-12-372.-rmgc.-

Fecha de iniciada 13 de diciembre de 1970.-

OBSERVACIONES

En la fecha el causante es detenido conjuntamente con (...) y (...) por personal de la Guardia Metropolitana. Interrogado por personal del Dpto. 4 (...), se vinculó al MLN por intermedio de (...), el día de la detención recibió una llamada telefónica en su domicilio a los efectos de que pasara a recoger un rollo fotográfico en Larrañaga y Urquiza, debiendo entregarlo en 8 de Octubre y Cibils, cosa que no realiza por la actuación policial. Por orden del Juez Ldo. de Instrucción de 4to. Turno fue remitido a la cárcel por el delito de Asociación para delinquir. Of. 1082/970 del Dpto. 4.- 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- 19/7/972: En la fecha el causante

HOJA Nº 2

se encuentra detenido por las FF.CC.-ec.- 28/VII/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nº 413 de fecha 13/VIII/972, el causante fue detenido y sometido a la Justicia Militar, la detención se llevó a cabo en un escondrijo que se encontraba en el domicilio de (...), en la calle Piovenne Nº 1153 (Pando).- El faccioso criminal tenía en su poder una metralleta belga 9mm, 1 revólver Colt cal. 38, municiones varias, dos granadas y una lata con una bomba caza-bobo.- Desde su fuga del Penal de Punta Carretas el día 6/IX/971 hasta la fecha de su captura, participó en el macabro asesinato de un peón rural en la "Tatucera" "El Caraguatá" en las cercanías de Pan de Azúcar, siendo en esa oportunidad uno de los encargados de sepultar el cuerpo de la víctima.- Participó en el asalto a la Comisaría de Soca, siendo el responsable del bloqueo de la ruta 8 al este, durante el operativo.- Interviene en la planificación de la reestructura de la organización asesina en la zona de los balnearios.-cri.- 21/9/972:- Por Comunicado Nº 515 del 20/9/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por "Atentado contra la Constitución" (10 a 30 años de penitenciaría); "Encubrimiento"; "Circunstancias Agravantes muy especiales" (15 a 30 años de penitenciaría); "Rapiña" (4 a 16 años de penitenciaría); "de los Cómplices" (3 a 18 meses de prisión); "Atentado" (3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría); "Circunstancias Agravantes"; "Homicidio" (20 meses de prisión a 12 años de penitenciaría).-apm.- 26/9/972:- Por Comunicado Nº 516 del 21/9/972 de la Oficina de Prensa de

HOJA Nº 3

las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante intervino en la llamada "Acción Soca", destinada a ocupar el pueblo del mismo nombre.- Con (...), integró el grupo Nº 2, que tenía la misión de cerrar dicho pueblo en la Ruta 8 al Este.- Se recuerda que posteriormente atacaron la Comisaría

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

local asesinando a dos funcionarios policiales e hiriendo gravemente a un tercero.- apm.- 14/12/972 Por Relación de OCOA s/n y s/f se informa que se halla detenido en dependencia de la Fuerza Aérea U.S.A.M. C.B.L.-apm.- 17/1/973:- Ampliando la información precedente (Ver: Oficio Nº 194 del 6/5/972) apm.- 23/II/76.- Ref. Com. de Prensa Nº 515 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 4/VIII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64.- Nº 5.- lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

13/VIII/979: Según Mem. de fecha 29/4/970, figura en una nómina de Personal Bancario cesante de acuerdo a la Asamblea de Bancos Privados realizada el 17/7/969. Ver Cpta. de Asuntos Nº 3474. afs.- 18/3/980:- (Acta tomada el 19/9/72 (...).- Colaboró con (...) en cavar la fosa en la cual fue sepultado el infortunado peón rural Pascasio Ramón Báez Mena.- Asunto 1-1-3-47.-apm.- 4/8/981: Radio Moscú en su audición de "Panorama Uruguayo" del día 18/7/981, informa que el causante falleció en el EMR Nº 1, supuestamente asesinado y que sus familiares recibieron la comunicación de que se había ahorcado.- Ver Asunto Nº 2-1-18-385.-ffoo.- 9/9/981.- Por Oficio Nº 289/81 del 25/8/981, del E.M.I.R. 1, figura en Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de M.P.S., el titular, figura como fallecido, el 1/7/981.- Ver Asunto 1-1-12-372.- rmgc.-

HOJA Nº 4

14/IX/981:- El boletín "Desde Uruguay" Nº 14 de Julio de 1981 informa en un comunicado difundido en París por el Comité de familiares de Presos Políticos uruguayos se denunció la muerte del titular como consecuencia de torturas sufridas en el EMR Nº 1.- Ver Asunto 2-1-18-396.-rba.- 5/10/981:- Referente a la anotación precedente sobre su fallecimiento, ídem según Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 17 de la primera quincena de setiembre de 1981.- Asunto 2-4-3-277.-apm.- 13/X/981:- El Boletín clandestino FPPU de agosto de 1981 menciona al titular como muerto a raíz de torturas que sufriera en el EMR Nº 1. Ver Asunto 2-1-18-405.-rba.- 13/10/981:- En el diario belga "Le Soir" del 16/7/981, publica un artículo en el que se comenta que el causante falleció como consecuencia de las "torturas" a que fue sometido en el Penal de Libertad. 13/10/81. El diario belga "Le Drapeau rouge" del 18/7/981 publica un artículo en el que se comenta que el causante falleció como consecuencia de las "torturas" a que fue sometido en el "Penal de Libertad" Asunto 1-1-20-152.-slv.- 9/11/81:- El Boletín Clandestino del PCU Carta Nº 102/981, informa de su muerte en el Penal de Libertad.- (Agosto de 1981).- Ver Asunto 2-2-4-97.-lvb.- 10/2/982.- La revista subversiva "Cuestión", Nº 2, 2da. Época de agosto de 1981, se refiere a la muerte de este sedicioso el 29 de junio de 1981, en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.- Ver Bulto 415.-rmcg.-

23/3/982.- De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU nº 3 de enero de 1982. Murió el 30 de Julio de 1981. Empleado bancario, 38 años, casado con dos hijos. Detenido en 1972 en el Penal de Libertad. En abril de 1981 fue castigado encarcelándolo en "La Isla" (Celda de castigo de cautiverio solitario). Al regresar de la Isla los carceleros lo llevaban arrastrándole y señalaban que se trataba de un suicidio. (...)

HOJA Nº 5

26/8/982:- El boletín clandestino "Carta" del PCU en su Nº 102 de agosto de 1981 se refiere a las causas de su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-409.-apm.- 21/10/982:- Según Sumario de Informaciones Nº 204 del 06/981, del Cdo. Gral. del Ejército, informa que el Comité de Familiares de Presos Políticos, emite un boletín en el que se denuncia la muerte del titular, así como explican sus actividades.- Ver Asunto Bulto 479. lvf.-- 2/XI/982:- Audición "Panorama Uruguayo", propalado por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un "documento"; en el mismo se incluye una nómina de "presos políticos" muertos como consecuencia de enfermedades contraídas, o agravadas en prisión.- Es mencionado junto a otros sediciosos como fallecido.- Asunto Nº 2-1-18-454.-EMC/ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 44".

Informes Militares

Observaciones

13.12.1970. Es detenido por efectivos de la Guardia Metropolitana. El Juez Letrado de Instrucción de 4° Turno lo procesa por "Asociación para delinquir".

06.09.1971. Se fuga del Penal de Punta Carretas.

13.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 413. *"(...) Horacio Darío Ramos Bentancour (a) "Sebastián" o "Domingo", casado, de* [3]*1 años de edad, fugado del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971 donde cumplía condena por sus actividades subversivas, es recapturado en el escondrijo existente en Piovenne 1153 (Pando). Tenía en su poder una ametralladora belga 9mm., 1 revólver Colt calibre 38 y munición para ambas armas, 2 granadas y 1 lata con una bomba caza-bobo. Durante el período que dura su mal habida libertad realiza permanentemente tareas para la organización asesina entre los que se destacan: a) Haber participado en el macabro asesinato de un peón rural en la tatucera "El Caraguatá" en las cercanías de Pan de Azúcar, siendo en esa oportunidad uno de los encargados de sepultar el cuerpo de la víctima luego de ejecutada la decisión de quienes pretenden erigirse como los tribunales de justicia popular. b) Participa en el asalto a la Comisaría de Soca, siendo responsable del bloqueo de la Ruta 8 al Este, durante el operativo. c) Interviene en la planificación de la reestructura de la organización asesina en la zona de los balnearios."*

20.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 515. *"Las personas que se citan a continuación han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establece: (...) Horacio Darío Ramos Bentancour: por "Atentado contra la Constitución", castigado con 10 a 30 años de penitenciaría; "Encubrimiento"; castigado con la tercera parte a la mitad de la pena establecida para el delito respectivo; "Circunstancias agravantes muy especiales"; castigado con 15 a 30 años de penitenciaría; "Rapiña", castigado con 4 a 16 años de penitenciaría; "De los cómplices" castigado con 3 a 18 meses de prisión; "Atentado" castigado con 3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría; "Circunstancias agravantes"; "Homicidio" castigado con 20 meses de prisión a 12 años de penitenciaría.- ex-bancario. Domicilio: Juan Ramón Gómez 3021."*

00.06.1981. Es sancionado y trasladado a la celda de castigo en el sector conocido como "La Isla" del Penal de Libertad. La justificación de la sanción es por haber omitido quitarse la gorra mientras limpiaba el piso de una parcela que comunica dos hileras paralelas de celdas (la "planchada"). En la noche, la guardia recorrió las celdas golpeando las puertas. Al otro día, comunicaron por los altavoces del interior de la cárcel que Horacio Ramos "se había ahorcado".

Logra reunir testimonios de veinte detenidos de diversos pisos y sectores, los que hacen saber que Horacio Ramos nunca había manifestado ideas de suicidio. *"Por el contrario, todos dijeron que era un hombre muy religioso, 'que se ponía incluso triste' cuando sabía de algún intento de autoeliminación de parte de otro detenido. Los presos del EMR 1 están convencidos que su muerte no fue por suicidio, pero que "fue suicidado". Una teoría es que se le hostigó tanto que se volvió loco y se ahorcó. Varios testimonios de detenidos que estuvieron en la sala de disciplina poco antes de que sucediera el hecho, alegan que escuchaba como los guardias golpeaban su celda todas las noches. La teoría de otros detenidos, es que podría haber sido ahorcado por los militares."*[5]

Gestiones

29.06.1981. Cruz Roja Internacional. Una delegación que visita Uruguay logró reunir testimonios.

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *"En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero"*. Se presenta una lista sobre *"prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación"*. Allí se menciona a *"Horacio Darío Ramos Ventancurt* (sic). *Murió el 30 de julio de 1981. Empleado bancario, 38 años, casado con dos hijos. Detenido en 1972 en el Penal de Libertad. En abril de 1981 fue castigado ence-*

5- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 284.

rrándolo en "La Isla" (celda de castigo de cautiverio solitario). Al regresar de "La Isla" los carceleros lo llevaban arrastrándolo y señalaban que se trataba de un suicidio. Existe, sin embargo, la opinión generalizada de que se trataría de una ejecución. (...)".[6]

Denuncias

14.07.1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 7892.

"Caso: 7892

Fecha de denuncia: 14 de julio de 1981

Nombre: Horacio Ramos Bentancourt

Partes pertinentes:

El señor Horacio Ramos Bentancourt, ciudadano uruguayo (...). Fue detenido en el año 1972 y sometido a la justicia militar. No estoy en condiciones de precisar el desarrollo del juicio militar a que fue sometido, aunque puedo afirmar que en 1977, cinco años después de su arresto, todavía no se había dictado sentencia de primera instancia en su caso.

Desde poco después de su detención, el Sr. Ramos permaneció recluido en la cárcel de Libertad, en una celda del segundo piso e identificado con el número 511.

Los hechos que particularmente deseo denunciar son los acontecidos últimamente, que paso a reseñar.

En una fecha que no puedo precisar exactamente, pero en junio de 1981, el Sr. Ramos fue objeto de una "sanción disciplinaria" consistente en su reclusión en celda de castigo, en el sector conocido como "La Isla" de la cárcel de Libertad. Como constata la Comisión, se han producido ya anteriormente varios casos de muerte de presos en ese sector de castigo. El pretexto con el cual se impuso esta "sanción disciplinaria" al Sr. Ramos consistió en que pretendidamente habría omitido quitarse la gorra mientras limpiaba el piso de una pasarela que comunica dos hileras paralelas de celdas. (...) Lo cierto es que coincidentemente, durante la última semana de junio, comenzó a producirse una brusca intensificación de los actos y gestos de provocación y de arbitrariedad deliberada por parte de la guardia. (...) En la noche del lunes 29 de junio, la guardia recorrió las celdas durante toda la noche golpeando las puertas. Finalmente, el martes 30 de junio, por el sistema de altavoces instalado en el interior de la cárcel se hizo saber que el Sr. Ramos "se había ahorcado".

La versión del suicidio como explicación de la muerte de los detenidos, y especialmente de los detenidos en incomunicación, tiene antecedentes numerosos en el Uruguay. (...)

Si en efecto se trató de un suicidio, sus motivos sólo pudieron residir en la situación que se estaba haciendo vivir a la víctima. Se trata de una persona que no se había suicidado, ni había intentado suicidarse, durante nueve años de cautiverio. Cualquiera fuera la pena impuesta en su juicio (o la que pudiera recaer, si aún no había concluido) difícilmente podría ser mucho mayor que la de nueve años; es decir, que teóricamente la liberación tendría que haberle parecido una perspectiva próxima, en todo caso mucho más cercana que años atrás. Solo el sufrimiento que se le estaba haciendo padecer puede explicar el recurso al suicidio, nunca intentado antes.

Por otra parte, ya he hecho referencia a los antecedentes similares, que las autoridades carcelarias uruguayas conocen mucho mejor; es notorio que la reclusión en el sector de castigo (aun sin que se apliquen violencias adicionales) ha provocado la muerte de otros reclusos. Es, inequívocamente, una "sanción disciplinaria" de alto riesgo, comprobado y sabido. A la luz de ello debe considerarse la decisión de mantener allí a la víctima, en condiciones que materialmente le hacían posible el suicidio y sin impedirlo por la vigilancia (a estar a la explicación oficial misma).

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: "En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero", Quito-Ecuador, 18.05.1982. Pág.7.

Pero todo esto debe apreciarse, todavía, a la luz de otro factor complementario. Es imposible no vincular las violencias físicas y sicológicas con que se procura la destrucción de los detenidos en ambos planos –físico y mental– con el otro hecho que desde hace algún tiempo acontece en la misma cárcel; la adopción de medidas "judiciales" tendientes a impedir la liberación de los presos que han cumplido sus penas por la vía de reabrir sus procesos, imputarles nuevos delitos y prolongar sus penas antes de que venzan. Un comunicado oficial reciente ha dado cuenta de un centenar de casos de esta clase (nuevos procesamientos militares contra personas en reclusión), y ha habido declaraciones de jefes militares sobre la insuficiencia de las penas y su ineficiencia para "hacer cambiar las ideas" de los detenidos.

Hay, evidentemente, dos recursos aplicados a la vez con un mismo fin. El objetivo es evitar, de cualquier modo, la liberación de los detenidos, independientemente de las penas que hayan purgado. Uno de los medios es revisar esas penas. Y el otro medio es el de aniquilar a las personas.

Una y otra cosa se están aplicando de manera implacablemente sistemática. El caso que denuncia, del Sr. Horacio Ramos, es un ejemplo extremo porque el fin que se persigue no exige necesariamente la muerte. El quebramiento de la salud o del equilibrio mental basta también, y no afirmo que la muerte se procure deliberadamente en general; es probable que ocurra sólo como un accidente."[7]

30.06.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia presentada por Mauro Míguez.

"Señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, D.C.

Señor Secretario Ejecutivo:

Hago referencia a mi comunicación referente a la muerte del Sr. Horacio Ramos en el Uruguay (Caso Nº 7892).

Agradezco la carta con que se envió el informe del Gobierno uruguayo respecto de ese caso. Deseo formular las observaciones que siguen.

El informe contiene únicamente dos partes. La primera, que abarca la casi totalidad de su texto, es una enumeración de nombres de delitos que la justicia militar imputa al Sr. Ramos. La segunda es la parte final, dónde en una línea y media se informa sobre lo que verdaderamente interesa. Porque, como habrá de observar la Comisión, esta denuncia se refiere a la muerte de una persona. Y lo que se informa a ese respecto es, en trascripción completa e integral, lo siguiente:

"El 30/VI/81 se constató el fallecimiento del Sr. Ramos, siendo la causa: autoeliminación por ahorcamiento".

No reiteraré aquí, porque no corresponde, todo lo que dije en mi denuncia. Hay allí consideraciones sobre las circunstancias de hecho de la muerte; sobre la sanción disciplinaria que se había impuesto a la víctima, sobre los antecedentes de muertes sobrevenidas en el mismo lugar, sobre la cuestión de la responsabilidad de las autoridades por acción y por omisión, etc. Nada de eso ha merecido comentario alguno.

En apariencia, se pretende que la Comisión descarte todo lo señalado en la denuncia porque en ella había error en un punto: la duración de la pena impuesta (dije que la pena "difícilmente podía ser mucho mayor que nueve años", tiempo ya pasado en la cárcel; y según parece había una pena impuesta de veinte años). En realidad, no existe dato inexacto alguno. En mi denuncia dije expresa y claramente que ignoraba la pena impuesta, señalando únicamente que había demorado no menos de cinco años en fijarse, dato éste, no controvertido en el informe. Lo demás era, y lo dije, una conjetura de mi parte.

Pretender que por esta "inexactitud" deba descartarse toda veracidad o toda verosimilitud de la denuncia es ridículo, cuando en realidad se está confirmando todo lo esencial: la muerte de la víctima, la explicación insuficiente e inconveniente, y –tácticamente la falta de toda investigación sobre las circunstancias del hecho.

Se confirma tácticamente también la muerte sobrevenida en una celda de castigo, la misma en que otros presos murieron antes.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. OEA-CIDH. Caso Nº 7892. 02.03.1982.

Se confirma tácticamente la naturaleza arbitraria de la "sanción" por la que Ramos fue recluido en el sector de castigo.

El tono altivo del informe, y su rechazo burdo y sin explicaciones de la denuncia formulada, concuerdan con el estilo que practican las autoridades uruguayas. Pero no concuerdan con sus obligaciones ante la Comisión, a la cual deben explicaciones y datos que son, precisamente, lo que en el informe falta.

Saludo al señor Secretario Ejecutivo con mi consideración más atenta. Mauro Míguez."

Respuestas del Gobierno uruguayo

1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Ramos Bentancour, Horacio Darío

Nacimiento: 20 de julio de 1940.

Profesión: Bancario.

Detención: 15 de mayo de 1972.

Integrante: Movimiento de Liberación Nacional. (...)

Fallecido: 30 de junio de 1981 por autoeliminación (ahorcado con un lazo).

Lugar: E.M.R.1"

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

"RAMOS BENTANCOUR, Darío.

El 30/VI/981 se constató su fallecimiento por autoeliminación, ahorcado con una soga.

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone."

20.11.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 7892.

"El Gobierno Uruguayo desea expresar, que estando en la etapa de la admisibilidad, presenta sin embargo su información sobre el caso. Se afirma con inexactitud que la pena impuesta en juicio al Sr. Horacio Ramos Bentancourt difícilmente podría ser mucho mayor que la de nueve años. El Sr. Ramos fue condenado por sentencia de segunda instancia a la pena de 30 años de penitenciaría, declarándolo delincuente habitual y con medidas de seguridad eliminativas de 1 a 10 años. El Sr. Ramos había sido responsable de la Comisión de Delitos de extrema gravedad que se transcriben a continuación: "Atentado contra la Constitución" (Art. 60 (I) Inciso 6 en relación al Art. 60 (XII), "La proposición, la conspiración, seguida de actos preparatorios" del Código Penal Militar Art. 150. con las agravantes de los numerales 1. 2 y 3 del Art. 151 del Código Penal Ordinario ("El hecho de haberse constituido la Asociación en Banda Armada", la de que los asociados sobrepujen el número de diez, "la de ser Jefe o Promotor") "Autoevasión", 3 delitos de Homicidio, uno de ellos con la agravante especial del numeral 2 del Art. 311 "con premeditación" y la especial del numeral 5 del Art. 312 del Código Penal Ordinario". Inmediatamente después de haber cometido otro delito para asegurar el resultado, o por no haber podido conseguir el fin propuesto, o para ocultar el delito, para suprimir los indicios o la prueba, para procurarse la impunidad o procurársela a alguno de los delincuentes. "Atentado" con las agravantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 172 del C.P.O. (...).

Queda demostrado lo erróneo de lo aseverado en la comunicación, en cuanto a la pena impuesta en juicio, se desvirtúan las apreciaciones efectuadas con respecto a la muerte del detenido por recurrir a presunciones totalmente subjetivas. El 30/VI/81 se constató el fallecimiento del Sr. Ramos, siendo la causa: autoeliminación por ahorcamiento.

Diplomacia."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

29.05.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. Juez penal, Dr. Sergio Torres, Fiscal, Dra. Dora Domenech. Expediente 2-21982/2006. Denuncia presentada por su hija Patricia Ramos, y patrocinada por grupo de abogados de derechos humanos.

27.06.2006. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Dra. Azucena Berruti, y el Ministro del Interior, Dr. José Díaz, resuelven: *"Visto: el Mensaje Nº 088/2006 cursado por el Poder Judicial referido al fallecimiento del ciudadano Horacio Darío Ramos Bentancour ocurrido en el Hospital Militar el 30 de julio de 1981; Resultando: que el mismo se remite a los efectos de determinar si los hechos denunciados se encuentran comprendidos o no dentro del artículo 1° de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986; Considerando: I) que el caso elevado en consulta refiere a una denuncia promovida contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el período de facto y por hechos ocurridos en el transcurso del mismo; II) que el artículo 1° de la citada Ley Nº 15.848 establece la caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva estatal respecto de delitos perpetrados en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron en cumplimiento de órdenes, pero no alcanza a los jerarcas que impartieron las mismas; Atento: a lo establecido por los artículos 1° y 3° de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia de la República;*

El Presidente de la República Resuelve: 1°.- Devuélvase estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que los mandos militares y policiales contra quienes se incoara la denuncia no están alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva estatal establecida en el artículo 1° de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986. 2°.- Comuníquese".[8]

27.06.2006. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Dra. Azucena Berruti y el Ministro del Interior, Dr. José Díaz, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a usted el presente, en respuesta al Mensaje Nº 088/2006 referido a las actuaciones que se tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Penal de 3er Turno en autos "Ramos Buxeda, Patricia –Denuncia" (Ley 15.848)- Remite Exhorto" remitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la cual se declara que el presente caso no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en al articulo 1° de la Ley 15.848"*.[9]

00.04-05.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. El Juez, Dr. Sergio Torres, solicita la comparecencia del Cnel. (R) Pablo Rivero (ex integrante del Servicio de Inteligencia del Penal de Libertad). Se cursa un oficio al Ministerio de Defensa Nacional para que aporte documentación vinculada al caso.

00.05.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. Ante el Juez, Dr. Sergio Torres, declararon en calidad de testigos: Jorge Vázquez, prosecretario de la Presidencia y los diputados del Movimiento de Participación Popular (MPP) Víctor Semproni y Juan José Domínguez. También brindaron su testimonio el legislador (suplente) Eduardo Muguruza y Roberto Caballero (secretario del senador Eleuterio Fernández Huidobro).

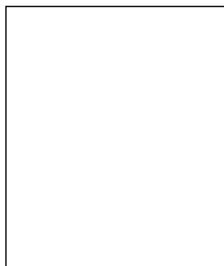
00.05.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. El Juez, a pedido de la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, dispuso la cancelación de las audiencias previstas con ex militares en el expediente que investiga la muerte del militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) Horacio Ramos, a raíz de la aparición de nuevos elementos de juicio de la fiscalía. Estaba prevista la comparecencia del Tte. Gral. Gregorio Álvarez, el Gral. (R) Germán de la Fuente (CGE), el ex comandante en jefe de la Armada, Vicealmirante (R) Rodolfo Invidio Romaniello, Gral. (R) Alfonso

8- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 250.
9- Ibíd.

Feola, ex militar Walter Gulla y Walter Machado, este último presuntamente vinculado con las acciones de los Escuadrones de la Muerte.[10]

21.12.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er Turno. Juez en lo penal, Dr. Sergio Torres. El expediente en trámite se encuentra en el Instituto Técnico Forense.

10- Artículo de prensa del diario "La República". 22.05.2007. Título: *"A pedido de la Fiscalía fueron suspendidas las audiencias con militares por el caso de la muerte del tupamaro Ramos."*



REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio

Datos personales

Documento de Identidad: 1.459.654.

Credencial Cívica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 1956.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Villagrán Nº 2715.

Estudiante:

Ocupación: Electricista de la empresa Nordex S.A.

Alias:

Militancia: Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Proceso Judicial

00.05.1980. Juzgado Militar de Instrucción de 3er Turno.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.05.1980.

Lugar: En la empresa “Nordex”. Posteriormente es trasladado al Hospital del Banco de Seguros del Estado (BSE), al que llega sin vida.

Circunstancia: La Sección “GAMMA” de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa sobre la muerte accidental de Jorge Emilio Reyes Márquez en un procedimiento realizado en la empresa “Nordex” por un equipo del Batallón de Ingenieros Nº 1.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Equipo del Batallón de Ingenieros Nº 1.

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"APELLIDOS Y NOMBRES

REYES MÁRQUEZ: Jorge Emilio.- (1)

Cédula de Identidad	*Credencial Cívica*	*Pasaporte*	*Céd. de Ident. Interior*	
1.459.654.- (1)	*Serie*	*Nº*		*255533*

Ocupación *Organización*

Electricista de "NORDEX S.A.".- (1)

Domicilio

Villagrán 2715.- (1)

Datos Personales

Oriental, soltero 24 años de edad.- (1)

(1) Extraídos del Asunto Nº 7-2-3-198.-achb.-

ANTECEDENTES

27.5.980:- Según Memorándum Nº 74/980 de fecha 1/5/980; la Sección "GAMMA" de esta D.N.; informa sobre la muerte accidental del titular en un procedimiento realizado en la empresa "Nordex" por un equipo del Batallón de Ingenieros Nº 1.- Este procedimiento fue llevado a cabo el día 1ro. de mayo de cte. año en la puerta del establecimiento; ya que al parecer varios obreros se encontraban en actitud sospechosa.- Dadas las circunstancias, el Sr. Oficial Superior penetra posteriormente a la empresa con el fin de consultar al Jefe de Personal sobre irregularidades o faltas al trabajo.- En ese momento y mientras el titular de la presente junto a (...); comprobaban el funcionamiento de los frentes de un auto Peugeot sin matrícula Md. 504; dirigiéndose a velocidad hacia la puerta de entrada, al aproximarse a la misma un soldado que había quedado apostado en el exterior; abre fuego con su arma creyendo que el vehículo pretendía arrollarlo.- Como consecuencia el proyectil penetra por el parabrisas, chocando contra el motor del limpia parabrisas yendo los fragmentos del mismo a introducirse en el cuerpo del titular. Trasladado en el mismo vehículo al sanatorio del Banco de Seguros del Estado, éste llegó sin vida Tomó intervención el Sr. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.- Ver Asunto Nº 7-2-3-198.- achb.- 30/5/980.- La Embajada del Uruguay en Holanda, informa que recibió un telegrama del Comité Uruguay de Rotterdam, referente a los sucesos del 1º de mayo, en que resultó muerto el titular.- Ver asunto 3-4-1-31.-jam.- 23/6/981:- El Departamento de Prevención de Delitos por Oficio Nº 888 del 22/5/980 remite una hoja mecanografiada del Partido Comunista titulada "oleada de violencia fascista" refriéndose al 1ro. de Mayo, y a la muerte del titular entre otras cosas.- Asunto: 2-4-3-304. gf.- 72/7/81.M2886.D-1ova.

ABRIL 1983- REVISADO- R 45

DIC. 1988 REVISADO R 56

REV. 1999 Nº 185".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Sección GAMMA.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1980.[2]

"1 mayo de 1980.

VIGILANCIAS:

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

A la hora 11.30 se instala una vigilancia en la calle Villagrán Nº 2715, pudiéndose constatar los siguientes movimientos:

Hora 12.30

Llega al lugar una Camioneta marca Mehari, matrícula 306-767, con las inscripciones en ambas puertas "Nordex S.A.", la que era conducida por un NN de sexo masculino de unos 40 años de edad, a la que ascienden dos NN de sexo femenino una de ellas de unos 60 años de edad y la otra de unos 20 años de edad, las que son trasladadas hasta el Banco de Seguros del Estado, donde se constata que concurren al lugar donde se encontraba el cuerpo de quien en vida fuera Jorge Emilio Reyes Márquez.- Se instala vigilancia en dicho Banco.-

Hora 13.15

Llega al lugar un NN de sexo masculino de estatura y complexión regular, cabellos canos de unos 35 años de edad, entrando a la finca.-

Hora 13.45

El citado NN sale del domicilio y se dirige hasta el Bar ubicado en la Avda. 8 de Octubre y Villagrán, donde realiza una llamada telefónica, para luego de ello proceder a almorzar, de donde se retira a la hora 14.10 para regresar nuevamente al domicilio del occiso.-

Hora 14.30

Dicho NN sale del citado domicilio y se dirige a la calle Avellaneda donde asciende en la intersección de la Avda Uruguay y Julio Herrera y Obes, dirigiéndose al Banco de Seguros del Estado, a donde ingresa próximo a la hora 15.00, comprobándose que el mismo es tío de la víctima, constatándose además que en el lugar se reunieron aproximadamente unas quince (15) personas entre familiares y amigos del occiso.-

Hora 17.50

En una ambulancia del Ejército Nacional se retira el cuerpo del Banco de Seguros, siendo trasladado al Hospital Militar de las FF.AA.-

Hora 18.15.

A esta hora se procede a realizar la autopsia de la víctima dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno finalizando la misma a la hora 19.45.-

Ricardo Medina Blanco" (Firma).

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1980.[3]

"1 mayo de 1980.

90.- SERVICIO VIGILANCIA

Hora 08.00.-

A la hora indicada, un Oficial de este Departamento y personal concurren al Cementerio del Norte, donde realizan una vigilancia discreta en las inmediaciones del Tubular Nº 3034 donde fuera sepultado el Obrero de "Nordex S.A." Jorge Emilio Reyes Márquez, fallecido el día 1º de mayo de 1980. Próximo a la hora 09.45 dos NN masculinos se apersonan al Oficial le preguntan si había visto por el lugar a otros jóvenes ya que iban a colocar una plaqueta recordatoria al compañero de trabajo fallecido el año pasado, a lo que aquel responde en forma negativa. Posteriormente pasados unos minutos comenzó a llegar un núcleo de personas, aproximadamente unas cuarenta, quienes intentaron congregarse frente al tubular mencionado pero lo cuál fue impedido por personal uniformado de la Seccional 12ª de Policía.

3- Ibíd.

Dichas personas se retiraron del lugar en forma pacífica, algunos de los cuales lo hicieron en autos y motos, cuyas matrículas y sus respectivos propietarios a continuación se detallan: (...) Dicho servicio finalizó a las 12.30.”

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

30.05.1980. Holanda. Embajada de Uruguay. Telegrama del Comité Uruguay de Rotterdam referente a los sucesos.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



REYES SEDARRI, Silvia Ivonne[1]

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 19 años.

Fecha de nacimiento: 29.11.1954.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Mariano Soler Nº 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: Mariano Soler Nº 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental.

Circunstancia: Muere por heridas de bala en el cráneo durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción: Realizado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.[2]

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona presencian el operativo.

1- Por más información, ver "Casos conexos" al final de esta sección.

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, 23.09.1985.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (23.09.1985): *"Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes* [la nuera]. *Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973"*.

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios[3]: *"(...) Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo. (...) Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas"*.

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)[4]: *"El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler Nº 3098 apartamento 5 domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se los dice se abalanzan sobre él y tratan de sacarlo a empellones, hasta que uno de ellos grita: "No, a ese no lo maten que es el padre", quedando de manifiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metralletas se dirigen al apartamento Nº 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrios (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que esta frente al apartamento. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic* (sic) *Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51 (...). En esta acción intervino personal militar, entre el mismo, el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado Nº 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego al apartamento, es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...)"*

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios[5]: *"El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis ap. 3 donde residía* [Washington Barrios y Silvia Reyes] *personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de éste les informaron que Washington no se encontraba, (...) por lo tanto la que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada, (...) no escucharon a los padres de Washington que les pedían por favor los escucharan que les estaban diciendo la verdad que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba. (...) Pero no escucharon y es-*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz Nº 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz Nº 83.

tuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas Conjuntas, el Grupo de Artillería Nº 1, reconocidos en ese entonces el teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después”.

Atribuido a: Coordinado por el Grupo de Artillería Nº 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). El operativo estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Operativo de Coordinación represiva regional. Muertes de Diana Maidanik y Laura Raggio, y desaparición de Washington Javier Barrios Fernández (detenido en la Provincia de Córdoba el 17.09.1974). Fallecimiento del funcionario policial Dorval Márquez en el transcurso del procedimiento militar y meses después del Cap. Julio César Gutiérrez por heridas de bala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[6]

“APELLIDO REYES SEDARRI:-

NOMBRES Silvia Ivonne

Hijo de

Nacido el 29/11/954	*255766*
Lugar	
Estatura	*Col. ojos*
Raza	*Marcas y Peculiaridades*
M.L.N. TUPAMAROS	
Profesión	*Lugar de trabajo*
MUERTA	
Domicilio Jacinta Vera Nº 3775 (1970)	
Documento	
Pasaporte	*Cpta. Asunto*
Datos familiares	

OBSERVACIONES

22/4/974:- Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército y elementos sediciosos en el Apartamento 5 de la finca de Mariano Soler 3098 bis el día 21/4/974.-hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado Nº 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- Se menciona que el hecho fue en Ramón de Santiago Nº 3086.-apm.- 28/V/74: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/74.ww

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.- Lbm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydee D’Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 4/IX/980: “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”

HOJA Nº 2

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerta. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 45

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 57

01.06.95. En el artículo titulado, "Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura Jamás", se evoca la forma en que perdieron la vida Laura Raggio, Diana Maidanich (sic) *y la titular.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 21.-rap.-*

REV 1999 Nº 185".

Informes Militares

30.04.1974. Comando General del Ejército.[7] Estado Mayor del Ejército. Reservado/7951. ML-95

"PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO Nº 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...)

II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército

Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Autentica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

Apéndice

Integrantes del zonal 2

Hippie Carlos Julio Machado

Integrantes del zonal 2 (Logística)

Camilo Washington Barrios

Tania E.R. (detenida)

Betty Silvia Reyes (muerta)

Andrea Laura Raggio (muerta)

Silvia Diana Maidanik (muerta)

Integrantes del zonal 3

Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido) (...)".

Observaciones

03.10.1973. Se casa con Washington Javier Barrios Fernández (quien parte hacia la República Argentina el 20.04.1974).

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1090. *"El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago Nº 3086* (sic)*, apartamento Nº 3.*

Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiéndose desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina.

Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.

Cuando parte de los efectivos actuante trataron [de] *retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo. Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.*

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

- Diana Riva Maidanick (sic) *Potasnick (a) "Silvia"*

- Laura Raggio Odizzio (a) "Andrea" o "Alicia"

- Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.-

Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda."

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas "Memorias para Armar" en su libro "Los ovillos de la memoria", con respecto a la muerte del agente Dorval Márquez. *"Cuando "Pelusa", una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa* [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]*. Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de "gamulán" beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaba hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quien vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos. (...) De pronto ve a un oficial que grita: "Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta". Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa, (...) no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio."* Testimonio sobre el operativo: *"En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban. (...)"* Sobre la muerte del Capitán Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida superficial que recibe el Cnel. Juan Rebollo, testimonio de Stella Reyes[8]: *"(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo."*[9]

8- Quién reconstruyó lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería Nº 1, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

9- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, **Los ovillos de la memoria**. Ob. Cit. Págs. 68-72.

13.02.2006. Artículo de prensa del diario "El Observador".[10] *"El padre de Silvia Reyes, quien debió reconocer a su hija en la morgue, sacó el anillo de matrimonio de la mano derecha de su hija y se lo envió a Barrios, quien en esa época ya vivía clandestinamente en Argentina. Tiempo después, el padre de Reyes fue conducido al batallón Florida del Ejército, donde fue interrogado. (...) En esa ocasión, un militar le dijo que tenía curiosidad por saber cómo llegó a Barrios el anillo de matrimonio de su hija que llevaba colgado al cuello con una cadena de plata. Esa es la historia que el padre de Reyes contó a varias personas –entre ellas su esposa y la madre de Barrios– y que de comprobarse demostraría el conocimiento de los militares uruguayos sobre la desaparición de Barrios e incluso obligaría a investigar si participaron de la operación y si fue trasladado a Uruguay. Las madres de Reyes y de Barrios relataron la historia del padre de la joven asesinada al juez penal Luis Charles y a la fiscal Mirtha Guianze, quienes tramitan el expediente sobre la desaparición de Barrios en Argentina. La madre de Barrios dijo que le obsequió una cadena de plata a su hijo, que podría ser la que el militar uruguayo dijo tenía en su cuello."*

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos.

Gestiones

República Argentina. Secretaría de Derechos Humanos.

Denuncias

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524. Nota al Gobierno de Uruguay, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira. *"La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas*[11] *que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...)- Silvia Reyes (...) – died 21 April 1974. (...)"*

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Los familiares asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

Respuestas del Gobierno uruguayo

28.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524.[12]

"Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe:- Silvia Ivonne Reyes Sedarri, Resultó muerta en un enfrentamiento con las FF.CC. El 21/4/974 en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, donde es muerto también un señor oficial. Causa de fallecimiento: Herida de bala en el cráneo. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- (...)"

10- Artículo de prensa del diario "El Observador", 13.02.2006. Título: *"La historia de un desaparecido en Argentina que involucra a militares uruguayos. Un anillo que puede develar la verdad"*.

11- De los 24 casos denunciados en el Informe sólo aparecen el nombre de 10 personas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

12- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del gobierno a la Comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977.

"Silvia Ivonne Reyes Sedarri. Resultó muerta en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, donde es muerto también un señor Oficial. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaria Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que, en autos caratulados: "Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik –Denuncia–" Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto Nº 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funcionarios y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley Nº 15.848)."*[13]

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio Nº 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: "Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik –Denuncia" Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligenciar el mismo."*[14]

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. "*En respuesta al Mensaje Nº 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[15]

17.10.2005. Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial "una ampliación" de la denuncia original y aporta nuevos elementos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura Raggio y las madres de Silvia Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testimoniar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios, más seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. El Juez, Dr. Luis Charles,[16] toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. "*(...) El ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la des-*

13- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

14- Ibíd.

15- Ibíd.

16- Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

aparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo."[17]

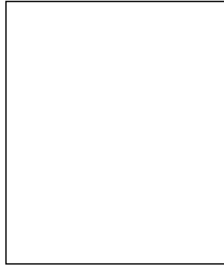
00.09.2006. Los denunciantes habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge "Pajarito" Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó a cabo la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José "Nino" Gavazzo, Jorge "Pajarito" Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.[18]

01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik, en 1974. El magistrado clausuró la investigación a pedido del fiscal Enrique Möller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria (Notificación Nº 204/207 con fecha 01.03.2007 que recibió IELSUR).[19]

17- Artículo del diario "La República". 03.03.2007. Título: "*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*".

18- Manuel Cordero se encuentra actualmente en prisión preventiva en una unidad militar de Santana do Livramento (Brasil), esperando la resolución del Supremo Tribunal Federal (STF) acerca de los pedidos de extradición incluidos en su expediente. Dichas solicitudes provienen, por un lado, de la Justicia argentina (juez federal Dr. Guillermo Montenegro, juez federal Dr. Daniel Rafecas, a cargo de la causa Automotores Orletti, y Dr. Norberto Oyarbide, quien indaga el secuestro de niños). Por otro lado, provienen de la Justicia uruguaya, (juez penal de 19º Turno de Uruguay, Dr. Luis Charles).

19- Artículo del diario "La República", 03.03.2007. Título: *"La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik"*.



RIVERO MORALES, Roberto

Datos personales

Documento de Identidad: 53.652 (Departamento de Colonia).
Credencial Cívica: ASA 12304.
Edad:
Fecha de nacimiento: 12.08.1949.
Lugar: Departamento de Colonia.
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Soltero. En concubinato.
Hijos:
Domicilio: Mariano Moreno Nº 2547.
Estudiante:
Ocupación: Empleado del Sanatorio Nº 1 del CASMU.
Alias: Jaime.
Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 13.01.1979.
Lugar: En su domicilio, Mariano Moreno Nº 2547.
Hora:
Circunstancia:
Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).
Testigos:
Testimonios:
Atribuido a: Efectivos del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).
Casos conexos:

Proceso Judicial

15.03.1979. Juzgado Militar de Primera Instancia de 1er Turno. Internado bajo Medidas Prontas de Seguridad. Es procesado por “Asociación Subversiva” y “Falso Testimonio”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.01.1984.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Circunstancia: Según el Boletín "Pressur" (26.04.1984): *"Las autoridades del penal informaron a la familia que se habría ahorcado, versión que es puesta en duda por la prohibición tajante de los militares de abrir el féretro".*

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"RIVERO MORALES: Roberto.- (a) "JAIME" (1)

Pront. de Id. Crim 236547 Reg. Fot

Prontuario 1.737.971 (2) C. Civ.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 53.652 Colonia

Ocupación Empleado de CASMU Sanatorio Nº 1

Organización "Unión de Juventudes Comunistas".- Partido Comunista (1)

FALLECIDO

Domicilio Calle Avda. Uruguay Nº 1941 (en VIII/971).- Jackson Nº 1415 Ap. 004, en 1975.- Mariano Moreno 2547 (1979) (1) Lavalleja 1837 (3)

Datos personales Oriental, nacido en el Dpto. de Colonia, (Uruguay), el día 12 de agosto de 1949; hijo de Rodolfo y de Nelly.- Soltero, concubino de María Rosa Schell Desalvo.- (1)

(1) Extraída de Acta s/n que le fuera tomada el 23/1/79 en OCOA.-apm.-

(2) Ext. de Inf. de (...) 6/79 del 16/3/79 de FUSNA.- apm.-

(3) Asunto 2-1-1-2-11-27 apm.-

Fecha de iniciada 30 de agosto de 1971.-

OBSERVACIONES

28/VIII/971: En la fecha el causante fue detenido por un equipo de choque y enviado a ésta (4° Piso de Cárcel Central), de la Secc. 9na., por Memorándum Nº 1385, por participar en una manifestación no autorizada que se desplazaba a la altura de 18 de Julio y Br. Artigas, siendo sometido al Juez de Instrucción de 5to. Turno quien dispuso su libertad.- El Poder Ejecutivo dispuso su internación en la Escuela Nacional de Policía (Escuela de Personal Subalterno).- jf.- 31/8/971: Ampliando la información precedente (Ver: Memorándum Nº 1.385 del 27/8/971) Dir. de Seguridad (Secc. 9ª) apm.- 20/IX/971: Según Parte Nº 243 de 4° Piso de Cárcel Central, fechado el día 20 de agosto de 1971, el causante fue dejado en libertad por Orden Superior. Jf.- 5/X/972: Memorándum Nº 1.738 informa que el causante fue detenido en 8 de Octubre y Miranda, en circunstancias

HOJA Nº 2

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

que procedía a efectuar "pegatina" en lugar no autorizado. El Sr. Juez de Paz de la 19ª Secc. dispuso que recuperara su libertad después de las 24 horas. (Ver Memorándum Nº 1.737, de la Secc. 9ª, de fecha 16/VIII/972).- api.- 26/V/75: Con fecha 9/V/75 persona del D-6 de la DNII realiza un procedimiento en su domicilio a efectos de su detención no lográndose en virtud de estar ausente del mismo, incautándose diverso material literario de izquierda, quedando citado para esta Dirección.- Ver P. de N. de la DNII del 10/V/75.-ww.- 14/Set./975:- El Juzgado Militar de Inst. de 1er. Turno, con fecha 31/Jul/75, solicita su captura.- (Ver Cpta. de Asuntos Nº 7900).-ec.- 22/1/76:- Afiliado Nº 20.847 a la UJC, Seccional Cordón, Regional 1, desde el 25/8/69, según material incautado a (...). Asunto 2-1-1-2.ajcd.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

4/4/1979:- (Acta s/n que (...) fuera tomada el 23/1/79 en OCOA).- Fue detenido el 13/1/1979 en su domicilio.- Afiliado al ilegal P.C. –desde el año 1970.– Desde el momento de la ilegalización del Partido hasta mediados de 1975 fue Secretario de Propaganda en el Seccional 10 y a partir de esa fecha pasó a ser Secretario Político de las Seccionales 10 y 11. Era funcionario rentado del Partido percibiendo una asignación mensual de N$ 300.- y N$ 60.- de viático.- apm.- 8/4/1979:- (Acta s/n tomada el 1/2/79 en OCOA (...).- Se establece que fue Primer Secretario del Seccional "J" del ilegal P.C.- apm.- 8/4/1979:- (Acta s/n tomada el 1/2/79 en OCOA (...).- Era funcionario rentado del Partido Comunista percibiendo una dotación mensual de N$ 500.- (...).-apm.- 24/4/979:-J-3/2683/979.ica.- 6/6/979:- Informe de Inteligencia 06/979 del 16/3/79 de FUSNA.- Primer Secretario de los Seccionales 10 y 11 del ilegal P.C.- Capturado el 13/1/979.- Asunto 2-2-2-14.-apm.-

HOJA Nº 3

15/6/979:- Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propaga por Radio Moscú.- Versión Nº 12 del 3-3-79.- Se menciona que fue detenido en ocasión de la nueva oleada de apresamientos realizada en los últimos.- Asunto 2-1-18-97.-apm.- 18/6/979:- Versión Nº 16 del 10-3-79 de la Audición "Quince minutos con Uruguay", que se propaga por Radio Moscú.- Se informa que se halla detenido.- Asunto 2-1-18-97.- apm.- 5/7/979:- Comunicado Nº 1405 del 18/4/79 de la Of. de P. de las FF.CC.- Primer Secretariado del Seccional 11 y 10 del P.C. Militante clandestino a sueldo.- Detenido en el curso de este año por sus actividades subversivas y sometido a la Justicia.-apm.- 20/9/79.- A Of. Nº 339/DI/979, del 25/7/79, del EMR Nº 1, se adjunta Relación de "Altas" en el período comprendido entre el 25/5/79 al 25/7/79 inclusive, figurando el titular en calidad de tal desde el 13/6/79.- Ver Asunto Nº 8-2--45.-jom.- 28/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 7, 1ra. quincena abril/79).- Se informa su detención en razzias efectuadas en los primeros meses del año.- Asunto 2-4-7-35.-apm.- 7/11/979:- Referente anotación de fecha 5/7/979, ver - Asunto 2-1-2-235.lvf.- 7/11/979.- La Embajada Uruguaya en Francia, comunica que ha estado recibiendo correspondencia de varias partes del País, las que, a título individual, o a nombre de la "Amnesty International" o ACAT se interesan por la situación de varios sediciosos uruguayos.- Ver asunto 2-4-7-45.jam.- 9/XI/979:- Por Mensaje A 325 P el Gobierno uruguayo informa al Comité Interamericano de Derechos Humanos las anotaciones del titular, de acuerdo al siguiente tenor:- Miembro del Comité Central de la proscripta UJC.- Detenido el 13/1/79 e internado por MPS.- El 15/3/79 el Juez Militar de Inst. de 1er. Turno lo procesa por el art. 60 (V) del CPM, "Asociación Subversiva" y art. 180 del CPO, "Falso Testimonio".- Recluido en el EMR 1.-

HOJA Nº 4

Su causa se encuentra en el Juzgado Militar de Inst. para pasar al Juzgado Militar de 1ra. Instancia.- Asunto 2-4-7-39.-apm.- 5/XII/979. Por parte de DNII de fecha 8/XI/79, informa que los Sres. Fernanet Truc y M. Weibel de Francia y Suiza respectivamente, solicitaron informes sobre el titular.- Ver asunto 2-1-19-161.-jam.- Bn. Inf. M. 210.23/1/81.mam. 20/VIII/981

20/VIII/981: Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 3, hoja 744.-cv.- 28/VIII/981:- Presentó con (...), para su Afiliación al PCU a (...).- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 3, hoja 779.-cv.- 24/11/981:- Según material incautado a (...), en noviembre de 1975, se establece que una persona de nombre Roberto Rivero; que se trataría del titular, presentó el 8/4/69 a (...), y el 7/10/69 a (...), para su afiliación a la UJC.- Asunto 2-1-1-2 (11-27) apm.- 12/12/81/E-3-/C.I/Fotoc.- 18/2/982:- Según nómina adjunta a Oficio 654/D-1/81 del 29/12/81 del SID, se informa que

es visitado en su lugar de reclusión por su tío (...).- Asunto 3-2-1--943.-apm.- ABRIL 1983- REVISADO- R 46.

09.01.984: Afiliado a la UJC con el Nº 20.847, desde el 25.08.969.- Ver hoja Nº 7304 del listado de afiliados a la UJC.- rra.- 2/2/1984.- Por oficios n. 079 y 087 del 25/1/1984 del EME Nº 1 se remite una relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el 25/12/83 y 25/1/1984, entre los que figura el titular con Libertad fallecido desde 20/1/1984 para los asuntos 2-1-17-355 y 2-1-17-356.eb.- 10/4/984: Afiliado Nº 67.942 al P.C. desde el 21-9-72, militando en Mdeo, Secc. 10ma, según material incautado por OCOA en feb/76, "Op. Morgan".- Ver Tomo 2- Letra "R"- Hoja 346.-nsm.-

HOJA Nº 5

26/4/84: Boletín "Pressur" del 29/1/83: Se hace referencia a su muerte acaecida en el EMR Nº 1, según se expresa en el télex "las autoridades del penal informaron a la familia que se habría ahorcado, versión que es puesta en duda por la prohibición tajante de los militares de abrir el féretro".- Ver Bulto 508.-glfs.-

2/5/984:- "Asamblea" del 16/2/984, pág. 4, hace referencia a la muerte del titular, hecho acaecido el día 20 de enero del corriente año, en el Penal de Libertad. El mismo se había suicidado. La denuncia fue hecha por Las madres y familiares de procesados.-mdt.- 26/7/1984.- Ampliando anotaciones del 2/2/1984 ver asunto 1-1-12-427.eb.

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 57

REV. 2000 Nº 001".

Informes Militares

Observaciones

28.08.1971. Policía de Montevideo. Seccional 9ª. Es detenido en la vía pública mientras participaba de una manifestación. El Juzgado de Instrucción de 5to Turno dispone su libertad, pero el Poder Ejecutivo dispone su internación en la Escuela Nacional de Policía bajo Medidas Prontas de Seguridad.

31.07.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 1er Turno. Solicita su captura.

18.04.1979. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1405. Se informa a la población que es militante clandestino, Primer Secretario del Seccional 10 y 11 del Partido Comunista.

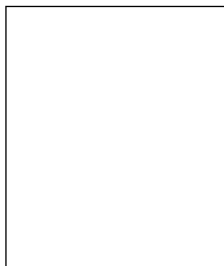
25.01.1984. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficios Nº 079 y 087. Relación de detenidos liberados en el período comprendido entre el 25.12.1983 y 25.01.1984. Figura con "libertad por fallecimiento" desde el 20.01.1984.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César

Datos personales

Documento de Identidad: 1.683.897; 52.588 (Departamento de Colonia).

Credencial Cívica: NAB 9301.

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 26.05.1948.

Lugar: Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Zona "Real de San Carlos", José Pedro Varela y Rivadavia, ciudad de Colonia.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de la Empresa "Sudamtex".

Alias: Antonio, Gervasio, Toño.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Movimiento de Obreros de Sudamtex (MOS), Congreso Obrero Textil (COT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (en Uruguay). Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.03.1975.

Lugar: En una casa ubicada en Fray Justo Santa María de Oro Nº 531, en la localidad de Caseros, Buenos Aires. Argentina.[1]

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) en Buenos Aires.[2] Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) es muerto conjuntamente con Eduardo Edison González Míguez.

Certificado de defunción:

Testigos:

1- Según Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**, Córdoba, El Cid Editor, 1984. Pág. 38.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora - Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Documento Exterior. "Correo Tupamaro". Noviembre-Diciembre de 1976.

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Eduardo Edison González Míguez.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"RODRIGUEZ MOLINARI:- Julio César.- (a) "Gervasio" "Toño"

Prot. de Id. Crim. *Reg. Fot.*

Prontuario *C. Cív. NAB.- 9301.-*

Pasaporte *Cpta. Asunto 264350*

Cédula de Ident. del Interior 52.588 (Colonia).-

Ocupación Empleado.-

Organización "Movimiento de Obreros de Sudamtex" ("M.O.S.").- Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").- "Junta Coordinadora Revolucionaria" (J.C.R.).-

Domicilio Zona de "El Real de San Carlos" Colonia.- (Octubre/971).- José P. Varela y Rivadavia (Colonia).-

"FALLECIDO"

Datos personales oriental; casado; de 23 años de edad (Octubre/971); nacido en el Dpto. Colonia, el día 26 de mayo de 1948; Hijo de Higinio y de María

Fecha de iniciada 15 de Noviembre de 1971.-

OBSERVACIONES

El causante fue detenido el día 21 de Octubre de 1971, conjuntamente con (...), en oportunidad en que personal policial de Colonia llevara a cabo un procedimiento en el Taller "Lito" ubicado en el Barrio "Menéndez" de la Ciudad de Colonia, propiedad de este último.- Se pudo establecer que el causante conjuntamente con (...), integraba la célula gremial-político en la Planta de "Sudamtex", que funcionaba con el nombre de "Movimiento de Obreros de Sudamtex" ("M.O.S.").- El mismo habría estado vinculado al intento de "rapiña" contra el Banco de la República de la Ciudad de Colonia, que fuera llevado a cabo por un grupo de elementos extremistas pertenecientes a la Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").

HOJA Nº 2

Posteriormente el Juez Ldo. de 1ra. Instancia del Depto. de Colonia procesó al causante por el delito de "Asociación para delinquir".- El mismo se encuentra alojado en la Cárcel Departamental de Colonia.- Los procedimientos estuvieron a cargo de la Policía de Colonia y personal del Batallón de Infantería Nº 4 (Oficio Nº 2096 de fecha 11 de Noviembre/971 de la Jefatura de Policía de Colonia).- lac.- 21/I/972:- En la fecha se establece que el causante se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.- lac.- 19/II/972: Detenido por funcionarios del Dpto. Nº 6 de la DNII, por aplicación del Decreto de Medidas Prontas de Seguridad y por haber sido procesado anteriormente por actividades subversivas.- Internado en Dependencia de la Región Militar Nº 1 (Punta de Rieles) (sic).- *jf.- 1/2/973:- Por Comunicado Nº 727 del 31/1/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el Poder Ejecutivo dispuso la libertad -vigilada- del causante.-apm.- 15/2/973: Según Oficio Nº 273 del Estado Mayor Conjunto, fechado el 31/1/973, se informa que dicho Estado recomienda su libertad Vigilada por el Batallón de Infantería Nº 4.-ec.- Quedó en Libertad Vigilada, habiendo fijado domicilio en José P. Varela y Rivadavia (Colonia), siendo vigilado por el Bn. I. 4 (Colonia).-rga.- 4/X/973.- "Ahora" publica una nómina de personas alojadas en el Hotel Internacional, procedente de*

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Santiago de Chile, donde figura el nombrado.-en.- 28/VI/974:- A consecuencia del Golpe de Estado en Chile, el titular se refugió en la Embajada Argentina en Chile, posteriormente viajó a la Argentina en calidad de "asilado".-

HOJA Nº 3

18/XII/974: el 19/II/972 solicita acogerse al Inc. 17 del Art. 168 de la Constitución de la Rep., a fin de dirigirse a Chile; según Oficio Nº 54/972 de la DNII.-rdc.- 20/IX/975: En la fecha se establece por Memorándum I-09/975 del SID.- Depto. III, que por declaraciones de (...), el titular fue muerto conjuntamente con Eduardo Edison González Míguez en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria, en la República Argentina.- (Caja Nº 5001/64-Cpta. Nº 37- Secc. Asunto).-jaf.- 23/II/76.-Ref.- anotación del X/971 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 18/8/977:- Ídem solicitud de fecha 18/12/74 en Dilig. Nº 306/972 de la Secretaría de la DNII, de fecha 26/3/972.- Ver Asunto 1-1-9-42. lvf.- 16/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 134 figura en una nómina como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 46

DICIEMBRE 1988- REVISADO R- 59

REV. 1999 Nº 191 I/C".

Informes Militares

Observaciones

21.10.1971. Es detenido por personal policial y efectivos del Batallón de Infantería Nº 4 (Colonia). Es procesado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia por "Asociación para delinquir". Permanece detenido en la cárcel departamental de Colonia.

21.01.1972. Es trasladado al Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas. Posteriormente es derivado a la cárcel de Punta de Rieles (Región Militar Nº 1) bajo Medidas Prontas de Seguridad.

31.01.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 727. Se informa que el Poder Ejecutivo dispuso la "libertad vigilada" controlada por el Batallón de Infantería Nº 4 (Colonia). Solicita acogerse al inc. 17 del Art. 168 de la Constitución de la República a fin de dirigirse a Chile.

00.10.1973. A consecuencia del Golpe de Estado en Chile, se refugia en la Embajada Argentina en Santiago y viaja a Buenos Aires en calidad de "asilado".

04.04.1975. Artículo de prensa en "El País". *"Caen 20 sediciosos uruguayos en Argentina; piden datos a Montevideo. Dos extremistas muertos en la localidad de Caseros, próximos a Buenos Aires, serían uruguayos. A través de INTERPOL se enviarán las fichas dactiloscópicas a Montevideo para establecer la identidad de ambos. En reacción evidente las fuerzas del gobierno asestaron duros golpes a los extremistas en toda la Argentina. Dos extremistas muertos y medio centenar de ellos detenidos es el saldo de una serie de operaciones llevadas a cabo por fuerzas policiales argentinas, según noticias propaladas por las agencias internacionales."*[4]

Gestiones

Denuncias

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe "Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte". En la misma se hace referencia al "Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina", en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados:

4- Artículo de prensa del diario "El País". 04.04.1975. Título: *"Caen veinte sediciosos Uruguayos en la Argentina".*

"(...) Eduardo González y Julio César Rodríguez Molinari; el 31 de marzo de 1975, al allanarse la casa en que vivían, ubicada en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 531, en la localidad de Caseros, resultan muertos luego de un recio tiroteo."[5]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe *"Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte"*, Montevideo. 00.06.1978.



RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú José

Datos personales

Documento de Identidad: 1.259.402.

Credencial Cívica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 13.08.1950.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Camino Carrasco Nº 47 (Departamento de Canelones).

Estudiante:

Ocupación: Cantante.

Alias: El Indio.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 24.02.1972.

Lugar: Avenida San Martín Nº 3819.

Hora:

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), es detenido al realizarse un allanamiento en el comercio ubicado en San Martín Nº 3819, donde funciona un taller de electricidad.

Reclusión: Cárcel Central (4to Piso); Penal de Punta Carretas (a partir del 12.04.1972); Grupo de Artillería Nº 5 (trasladado el 23.07.1972); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (hacia el 15.07.1975).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detenido junto a los dueños del comercio de electricidad “San Martín”.

Proceso Judicial

29.02.1972. Juzgado Letrado de Instrucción de 3er Turno. Es procesado por los delitos de "Atentado a la Constitución", "Asociación para Delinquir", "Autoevasión", "Tenencia de Explosivos" y "Uso de documento falso".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.02.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión según el gobierno uruguayo por una "Heumopalia Aguda post Heumonedoma" (sic). Según la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU): *"Sufría una infección crónica contraída en la cárcel sin recibir una atención médica adecuada, (...)* [e ingresa unos días antes de morir con una] *grave insuficiencia respiratoria y una severa infección supurada de ambos pulmones".*

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"POLICIA DE MONTEVIDEO Nº 262.

Dirección de Información e Inteligencia

ASUNTO: RODRIGUEZ OLARIAGA, Yamandú José

Iniciado: 20/X/969.- REV. 2000 Nº 001 prontuario n° 262.-b

Nombres: Rodríguez Olariaga, Yamandú José.- (a) (el indio)

Ced. Identidad *Reg. Fotog.*

C. Cívica *Cpta. Asuntos*

Ocupación

FALLECIDO (febrero/981)

Organización: terrorista del MLN "TUPAMAROS".-

Domicilio: Camino Carrasco Nº 47- (Dep. Canelones)- (Octub/969)- Avda. San Martín Nº 3819- (en II/972).-

AUTO MAT. *MOTO MATR.*

ANTECEDENTES

FECHA ACTUACIÓN

8/X/969 El causante fue detenido conjuntamente con un grupo numeroso de extremistas, todos ellos integrantes de la Organización Terrorista del MLN "Tupamaros", momentos después de haber tomado parte en la "Operación Pando" (asalto a Comisaría; Cuartelillo de Bomberos; local de UTE y varios Bancos).- Posteriormente fue procesado por el Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno por los siguientes delitos:- "Conspiración seguida de actos preparatorios de atentado a la Constitución y Rapiña".- (Oficio Nº 916 de fecha 15 de Octubre de 1969 del Depto. de Inteligencia y Enlace).-lac.-

6/IX/971 Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

24/II/972 En la fecha el causante fue recapturado al realizarse un allanamiento en la finca de la calle Avda. San Martín Nº 3819, donde está ubicado un taller de electricidad llamado "San Martin", propiedad de (...) y de su señora (...) (ambos procesados),- El causante cuando fugó del Penal de Punta Carretas se le proporcionó una Cédula de Identidad falsa a nombre de Néstor Ángel Castillo Salomón, Nº 1.219.410, mil pesos, un revólver calibre 22 con 20 proyectiles, pasando a ocultarse a una finca donde conoce a una persona denominada por "Juan", permaneciendo dos meses, el cual al final de la estadía conoció a otra persona llamada por "Antonio", el cual lo transportó en una Camioneta Verde, "Ford" tipo rural, a otra finca donde convivió con dos muchachas una llamada "Laura" y la otra "Élida", dos muchachos "Enrique" y "Federico", lo cual estos pasaban a un libro grande, las informaciones que recibían de "Antonio", sobre domicilios de funcionarios policiales, no habiendo más actividades que esa.- El día 23 de febrero el causante fue trasladado por "Antonio" a un bar de San Martín y Propios, del cual fue llevado a una finca ubicada en la Avda. San Martín Nº 3819.- En el cual se le introdujo en una pieza y se le explico como tenía que hacer para abrir un "berretín", que estaba en el sótano y le dio un intercomunicador, para llamar cuando lo necesite y la forma de apretar

HOJA Nº 2

una perilla del mismo para comunicarse con otros ocupantes de la finca.- En la inspección llevada a cabo en el "berretín", se encontraron boletas del Sindicato Médico, como también agujas y jeringa para el causante para aplicarse debido a que tenía una enfermedad a la piel.- Además se encontraron granadas, armas largas hurtadas del C.I.M., explosivos, planos y chequeos sobre el lugar donde se produjo el atentado al Comisario Macchi Torres, ficheros y chequeo de funcionarios de la DNII, Metropolitana, material de información, comentarios sobre "Operaciones Sudamtex", Diapositivos y positivos del secuestro de Pereira Reverbel y F. Deivix (sic)*; gastos sobre confección de "berretines", estrategia de Guerrilla Urbana; material sobre creación y funcionamiento de un C.A.T.; formularios para Cédula de Identidad (falsas); Planos de la Comisaría Sur de San José (a mano), etc.-*

29/II/972 El causante se presentó ante el Sr. Juez Letrado de Instrucción de Tercer Turno, siendo reintegrado a Cuarto Piso de Cárcel Central, pero puesto a disposición del Juzgado para ser procesado por los delitos de "Asociación para delinquir"- "Auto evasión"- "Tenencia de explosivos".- (Según oficio Nº 138, del Depto. Nº 5 de la DNII, fechado el día 29 de febrero de 1972.-JF.-

12/IV/972 Evadido del Penal de Punta Carretas en compañía de 14 sediciosos y 10 delincuentes comunes.-apm.-

1/VI/972 Según Parte Especial de Información (I) Nº 167/972, el causante, Requerido Nº 240, se encuentra detenido.-ec.- Ampliando las dos últimas anotaciones, se hace constar, que el causante fue detenido el día 24 de febrero de 972, en oportunidad en que efectivos de las Fuerzas Conjuntas llevaran a cabo un allanamiento en el Comercio ubicado en la Avda. San Martín Nº 3819, que gira bajo la firma "Electricidad San Martín", el mismo se encontraba en un sótano existente en el dormitorio de la finca.- En el sótano funcionaba un taller de Electricidad, donde también se ubicó varias armas largas, paquetes conteniendo explosivos, granadas, gran cantidad de proyectiles, equipos de Radio y abundante material relacionado con el "MLN".- También fue detenido en el lugar el propietario del comercio y su esposa, los que fueron procesados.- El Juez Ldo. de Instrucción de 3er. Turno, dispuso que el causante fuera reintegrado a la Cárcel, para que una vez cumplida la preventiva vuelva al Juzgado para ser procesado por los delitos de "Asociación para delinquir"- "Auto evasión"- y "Tenencia de explosivos".- Ver Comunicado de Prensa Nº 46 de fecha 3 de marzo de 1972 de las Fuerzas Conjuntas).- lac.-

23/VII/972 Según Relación de detenidos de "OCOA", el causante se encuentra en el grupo de Artillería Nº 5 a disposición de la Justicia Militar, por actividades subversivas.-cv.-

7/IX/972 Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nº 444 de fecha 25/VIII/972, informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar, por los siguientes delitos "Atentado a la Constitución"- "Auto evasión"- "Asociación para delinquir" y "Uso de documento falso".- cri.-

15/XII/972 Referente a la anotación de fecha 12/IV/972.- Ídem Parte Periódico de Información de EMGE Nº 4/972 del 18/IV/972.-ec.- (Sigue Hoja Nº 3)

HOJA Nº 3.

FECHA ACTUACIÓN

15/VII/975 Se encuentra recluido en el EMR Nº 1.- (Cpta. 5001/64-5 pág. Nº 2).-jaf.-

24/II/76.- Ref.- Com. de Prensa Nº 46 del 3/III/972 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.-

29/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1-Libertad-Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64-Nº 5.-lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

29/9/980:- ("O Estado de Sao Paulo", diario brasileño del 17/7/980).- Figura en una nómina de presos políticos en el EMR 1 preparada por Flavia Schilling y divulgada por Jair Krischke, Presidente del Movimiento de Justicia y Derechos Humanos de Porto Alegre.- Se agrega que está con un pulmón y mitad del otro infectado por las torturas.- Asunto 2-4-7-136.-apm.-

12/II/981:- Por Oficio Nº 100/DI/981 del EMR Nº 1 se adjunta lista de Altas y Bajas donde figura el titular como fallecido con fecha 24/II/981.- Ver Asunto 1-1-12-369.- rba.-

20/4/1981 Por Oficio n. 081/DI/981 del EMR Nº 1 las mismas anotaciones que las del 12/II/1981 para el asunto 1-1-8-133.eb.

26/5/1981 "Radio Habana", en un programa dedicado al Uruguay del 13/3/81, los menciona como presos políticos que se encuentran enfermos a consecuencia de la mala atención médica. Ver asunto 2-1-19-385.eb.

27/V/981:- Mencionado como muerto en Cárceles de Uruguay.- Según palabras de Willi Israel en un programa transmitido por Radio Berlín Internacional el 16/III/981.- Ver Asunto 2-1-18-350.-rba.-

3/6/1981 Mencionado en el Boletín Carta Nº 100 lo anuncia como muerto. Ver asunto 2-4-3-355.eb.-

10/7/1981 Mismas anotaciones que las del 7/9/1972 para el asunto 1-1-3-145.eb.

23/3/1982 De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU Nº 3 de enero de 1982 murió en febrero de 1980. Unos días antes de su muerte la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos había solicitado su libertad alertando sobre su gravedad y la posibilidad de su muerte. Fue detenido en 1972 y permaneció desde esa fecha en el Penal de Libertad. Era cantante y estudiante y tenía al morir 32 años. Murió en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Sufría una infección crónica contraída en la cárcel sin recibir una atención médica adecuada. En 1980 fue ingresado al Hospital Militar para intervenirlo quirúrgicamente por una estafilococia pulmonar. Fue dado de alta y regresado al Penal sin someterlo a tratamiento alguno. Ingresó nuevamente unos días antes de morir con una grave insuficiencia respiratoria y una severa infección supurada de ambos pulmones. Ver Bulto 442. eb.

23/8/982:- El boletín clandestino "Carta" del PCU en su Nº 100 de abril de 1981, informa su fallecimiento el 24 de febrero de 1981 en el Penal de Libertad.- Asunto 2-4-3-403.-apm.-

HOJA Nº 4

FECHAS ACTUACIONES

2/XI/982: Audición "Panorama Uruguayo", propalado por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos", ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un "documento"; en el mismo se incluye una nómina de "presos políticos" muertos como consecuencia de enfermedades contraídas, o agravadas en prisión. Es mencionado junto a otros sediciosos como fallecido.- Asunto Nº 2-1-18-454.-EMC/ni

18/11/82.- Referente a anotación que antecede ver Asunto Nº 2-4-7-228-jom.-

10/8/983:- Entre los recortes de prensa fotocopiados que componen cuatro hojas hechas llegar, en 1982, a direcciones elegidas al azar en nuestro medio, bajo el título de "Confirman la muerte de otro preso político", se da a entender que el titular falleció por falta de la adecuada atención médica, en el Hospital Militar.- apm.- Asunto 2-1-18-502.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- 57

13/1/88 Se informó al EME A. Ant. 004.mca.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 72

REV. 2000 Nº 001".

Informes Militares

Observaciones

08.10.1969. Detenido luego de haber tomado parte en el copamiento a la ciudad de Pando por el MLN-T.

15.10.1969. Juzgado Letrado de Instrucción de 2do Turno. Es procesado por "Conspiración seguida de actos preparatorios", "Atentado a la Constitución" y "Rapiña".

06.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas, junto a ciento cinco presos políticos y cinco delincuentes comunes. Requerido Nº 240.

24.02.1972. Es recapturado por efectivos de las Fuerzas Conjuntas y puesto a disposición de la Justicia Militar.

23.07.1972. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Relación de detenidos. Consta que se encuentra recluido en el Grupo de Artillería Nº 5.

25.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 444. Informa su procesamiento por la Justicia Militar. Es recluido en el Penal de "Libertad".

00.00.1980. Es ingresado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas para ser intervenido quirúrgicamente por una estafilococia pulmonar. Es dado de alta y regresado al Penal sin ser sometido a tratamiento alguno.

12.02.1981. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio Nº 100/DI/981. Lista de altas y bajas de detenidos donde figura como "fallecido".

Gestiones

Denuncias

29.09.1980. República Federativa del Brasil. Movimiento de Justicia y Derechos Humanos. Figura en una lista de presos políticos recluidos en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Se informa: *"que está con un pulmón y mitad del otro infectado por las torturas"*.

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *"En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero"*. Se presenta una lista de *"prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación"* en la que se menciona a *"Yamandú Rodríguez Olariaga. Murió en Febrero de 1980. Unos días antes de su muerte la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos había solicitado su libertad alertando sobre su gravedad y la posibilidad de su muerte. Fue detenido en 1972 y permaneció desde esa fecha en el Penal de Libertad. Era cantante y estudiante y tenía al morir 32 años. Murió en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Sufría una infección crónica contraida en la cárcel, sin recibir una atención médica adecuada. En 1980 fue ingresado al Hospital Militar para intervenirlo quirúrgicamente por una estafilococcia pulmonar. Fue dado de alta y regresado al Penal sin someterlo a tratamiento alguno. Ingresó nuevamente unos días antes de morir con una grave insuficiencia respiratoria y una severa infección supurada de ambos pulmones"*.[2]

Respuestas del Gobierno uruguayo

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Rodríguez Olariaga, Yamandú José.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *"En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero"*, Quito-Ecuador, 18.05.1982. Pág.7.

24/II/981- Se constata su fallecimiento por Heumopalia Aguda Post Heumonedoma.
Certifico: Dr. José A. Mautone
Diplomacia."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés

Datos personales

Documento de Identidad: 52.864 (Departamento de Río Negro). 2.550.195-8 (Departamento de Montevideo).

Credencial Cívica: ARA 2108.

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento: 14.05.1942.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Luis Alberto de Herrera y 18 de Julio, localidad de San Javier, departamento de Río Negro.

Estudiante:

Ocupación: Médico General.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).[1] Centro Cultural “Máximo Gorki”.

Detención

Fecha: 15.04.1984.

Lugar: En su domicilio, en la Colonia “San Javier”, Pueblo de San Javier, Departamento de Río Negro.

Hora: A las 4 de la madrugada.

Circunstancia: Es detenido en su domicilio en un operativo ocurrido en horas de la madrugada.

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 9.

Testigos: María Cristina Zabalkin de Roslik (esposa).

Testimonios: Testimonio de María Cristina Zabalkin de Roslik:[2] *“(...) El quince de abril a las cuatro de la mañana mientras nos encontrábamos durmiendo en nuestro domicilio con nuestro hijo,*

1- Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en su ficha patronímica.
2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 6/88.

sentí ruidos y corridas alrededor de la casa y le dije a Vladímir que lo buscaban, que se vistiera rápido, siempre pensando que lo necesitaban como médico. Vladímir se levantó, abrió la puerta y entraron creo que cuatro soldados uniformados, (...) dos lo agarraron a Vladímir, otro me apuntaba a mí con una metralleta y como mi hijo dormía en la otra pieza pedí para traerlo conmigo a lo que accedieron y fueron revisando toda la casa, (...) me preguntaron si teníamos armas y si había algún galpón, a Vladímir de inmediato le ataron las manos y lo tenían en la cocina a mi no me dejaron salir del dormitorio y me tenían apuntando con una metralleta, (...) luego lo sacaron a la cocina, lo encapucharon, y se lo llevaron a los empujones, me dijeron que me quedara quieta, que no me moviera, miré por la ventana y vi una brasilia blanca, donde lo llevaban a Vladímir y también había un camión lleno de soldados que eran los que tenían la casa rodeada. De inmediato me corrí hasta la comisaría para averiguar adonde lo llevaban y fui informada de que iba a ser llevado a Fray Bentos al Batallón. Pasó todo el domingo sin que supiéramos nada, para luego el lunes por la madrugada creo que como a las tres me llamó mi padre para decirme que le habían avisado de Fray Bentos que Vladímir había fallecido (...)".

Atribuido a: Un comando militar (S-2) del Regimiento 9° de Infantería de Fray Bentos, a cargo del Mayor Sergio Caubarrere.

Casos conexos: Fue detenido junto con otras seis personas: Esteban Balachir, Román Klivsov, Juan Chamailov, Pedro Marseniuk, Basilio Jacina, Gmorenki, Antonio Píriz da Silva y otros tres más, en un operativo militar desplegado contra la colonia rusa de San Javier e integrantes del Partido Comunista del Uruguay. La detención y posterior muerte de Vladímir Roslik se relaciona con la persecución a los habitantes de la colonia de emigrantes rusos de San Javier asentada en nuestro país hacia 1913. Al declararse ilegal el Partido Comunista del Uruguay, a fines de 1973, el grupo étnico y la localidad quedaron bajo sospecha de actividades subversivas y sujetos a una vigilancia especial. Esta situación se agudiza con los acontecimientos de abril de 1984.

Los habitantes denunciaron en varias oportunidades que lo sucedido en esa localidad constituía una violación a la "Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de discriminación racial", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21.12.1965, firmada y ratificada por el Uruguay, el 30.08.1968.

Proceso Judicial

29.05.1984. Supremo Tribunal Militar. *"(...) El Coronel Federico Silva Ledesma, Presidente del Supremo Tribunal Militar, confirmó públicamente en una conferencia de prensa el procesamiento de dos oficiales del ejército por la muerte del médico Vladímir Roslik. Los procesamientos fueron ordenados al existir semiplena prueba de los presuntos delitos. No se reveló los nombres de los oficiales pero medios de prensa dijeron que son el jefe del Cuartel de Fray Bentos, Cnel. Mario Olivera y el Mayor Sergio Caubarrere quién dirigió la operación realizada el 15 de abril en San Javier. Uno de los oficiales fue procesado por "homicidio ultraintencional" y el otro por "irregularidades en el servicio". (...)"*[3]

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.04.1984.

Lugar: Batallón de Infantería Nº 9.

Circunstancia: Muere en prisión. El Dr. Eduardo Saíz Pedrini (médico-militar) señala como causa de muerte: paro cardio-respiratorio.

Certificado de defunción: El cadáver fue sometido a dos autopsias, una en la morgue de Fray Bentos dispuesta por las autoridades militares y sin el consentimiento de sus familiares, realizada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini; la otra en la morgue de Paysandú, ordenada por el Juez en lo Penal de esa ciudad y a pedido de María Cristina Zabalkin de Roslik, realizada por Gonzalo Zuasti Herrera, Aníbal Juan Mojoli y Adolfo W. Montauban, ambas realizadas el 16.04.1984. Posteriormente y a pedido del Juzgado Militar

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso Nº 9274 OEA-CIDH. 03.10.1984.

de Instrucción de 5to Turno, se elabora un informe sobre las dos autopsias, realizado por los Dres. José A. Mautone y Augusto Soiza, el 07.05.1984.

Primera autopsia. 16.04.1984. Certificado de defunción firmado por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini. Declaración del Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (27.07.1984): *"(...) Los hechos que se relacionan con mi actuación funcional y profesional, en las circunstancias de referencia, se desarrollaron de la manera que reseño a continuación. El 16 de abril de 1984, a la hora 5.45, en la morgue del Hospital de Fray Bentos y en presencia del Tte. 1° Dardo Morales, Agente de 1ª de Policía Luis Cardozo y enfermero Soldado de 1ª Agustín García, efectué la autopsia de quien fuera en vida Vladímir Roslik, con la finalidad de determinar la causa de muerte, de acuerdo con lo dispuesto por el magistrado de la Justicia Militar que había asumido competencia en dicha situación. (...) Después de realizada la autopsia, fui urgido por los familiares del difunto para retirar de inmediato el cadáver de la morgue. Con esa finalidad, por obvias razones y según es de práctica habitual y cotidiana en estos casos, firmé provisoriamente el formulario habilitante para el cumplimento de aquel propósito. Ese formulario, en las condiciones indicadas y a los solos efectos de aquella urgencia, fue entregado al señor Dardo Onetto, perteneciente a la empresa de servicios fúnebres presumiblemente contratada para presentarlos en el caso. (...) El mismo día 16 de abril tuve conocimiento de la intención de los familiares del doctor Roslik de que se procediera a la práctica de una nueva autopsia, en la ciudad de Paysandú, adonde se había trasladado el cadáver. (...) Esa segunda autopsia se realizó en la morgue del Cementerio de aquella ciudad, siendo la hora 17.00 de la fecha expresada y por los doctores Gonzalo Zuasti Herrera, Aníbal Juan Mojoli y Adolfo W. Montauban. Presencié personalmente y con el doctor Eduardo Laluz, el cumplimiento de esa pericia. A su término y luego de escuchar la lectura del informe respectivo, lo firmé dejando constancia de mi disconformidad técnica con respecto a sus conclusiones. (...) En los primeros días de mayo de 1984, los doctores José A. Mautone y Augusto Soiza, designados peritos forenses por el Juzgado Militar de Instrucción de 5to. Turno, produjeron un extenso informe, a los efectos de los procedimientos indagatorios instruidos por esa sede jurisdiccional. (...) La exactitud del resultado técnico de la pericia de los doctores Mautone y Soiza es vinculada por ellos mismos a la fidelidad de los datos recogidos en las dos autopsias realizadas; es decir, entre ellas, la primera, practicada por mí, aquí en Fray Bentos. (...)"*[4]

Segunda autopsia. 16.04.1984. *"(...) La segunda autopsia fue practicada* [con autorización judicial] *en Paysandú también el 16 de abril de 1984, a las 17 hrs. por Aníbal Juan Mojoli, médico de servicio público, Dr. Adolfo Montauban, médico de Sanidad Policial, y Dr. Gonzalo Zuasti Herrera, el Supernumerario de Servicio Público. La segunda autopsia se realizó en presencia de los doctores Eduardo Laluz y Eduardo Saíz, médicos de sanidad militar, y del Dr. Jorge Burgel, presente a pedido de los familiares. En la segunda autopsia se constató "signos directos e indirectos de asfixia"; según esta autopsia "causa de la muerte: anemia aguda; síndrome asfictivo". (...)"*[5]

Asimismo, *"un médico de confianza de la familia del fallecido, registró varios signos de violencia. Entre ellos, se constataron 10 equimosis y hematomas en diferentes partes del cuerpo; un desgarro anfractuoso en el hígado; el pulmón izquierdo tenía contenido con similares caracteres microscópicos del contenido gástrico, mezclado con agua, con múltiples focos petequiales peribronquiales en las mismas zonas (...). Estómago distendido con su pared traslúcida con un contenido de color verde grisáceo, opaco, fluído, fétido, en una cantidad aproximadamente de 100 cm. cúbicos. (...)"*[6]

Informe de las dos autopsias. 07.05.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 5to Turno. *"Los Dres. José A. Mautone y Augusto Soiza designados Peritos Forenses en Autos Caratulados "Dr. Vladímir Roslik (Su fallecimiento)" por el Juzgado Militar de Instrucción de 5° Turno, ante el Juez se presentan y exponen: "(...) Dejan sentado que no han tenido intervención en ninguna de las operaciones médico legales precedentes, y que su dictamen se basa pura y exclusivamente en la lectura e interpretación científica de estos autos. (...) Tomando en cuenta los hallazgos en las 2 Autopsias practicadas, (...) con-*

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 17. Denuncia presentada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 27.07.1984.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso Nº 9274 OEA-CIDH.

6- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 312.

cluimos que: 1)- Se trata de una muerte violenta multicausal: a) Existió ingreso a los bronquios de un material fluido, de aspecto similar al del estómago, que al ser aspirado en vida; obstruyó la vía aérea determinando una asfixia aguda rápidamente mortal. b) Existió un desgarro del hígado con un hematoma subcapsular, que determinó un secuestro sanguíneo a la circulación general. c) Se comprobaron los estigmas de múltiples traumatismos superficiales y profundos. 2)- Todas las causas antedichas han concurrido para provocar la muerte estando tan interrelacionadas entre sí que no pueden separarse. (...) 3)- Los signos externos e internos del cadáver que avalan estas conclusiones, han sido descritos en la transcripción de los Protocolos de autópsicos y las consideraciones médico-legales, a las cuales nos remitimos. 4)- Si bien en Medicina Legal no es prudente deducir hechos funcionales a partir de constataciones anatómicas, un razonamiento científico podría establecer que: a) Bajo particulares condiciones fisiológicas y sicológicas un ingreso aun escaso de líquido bruscamente a la vía aérea, puede determinar además de su asfixia por obstrucción de la misma (...), un paro cardio respiratorio. (...) c) Se comprende que en un estado de desequilibrio crítico y de riesgo de vida cualquiera otra agresión, auque ella sea poco significativa en si, contribuirá a la agravación y a la muerte. Estos Peritos entienden que todas estas causas han actuado en mayor o menor grado para producir un estado de desequilibrio orgánico tal, que finalmente condujeron a la muerte del individuo. 5)- Estos Peritos no han tenido bajo su vista, ni el cadáver, ni sus vísceras, ni el contenido gástrico y bronquial. Sólo las actuaciones documentadas, debiendo ceñirse a la fría interpretación de la letra de las mismas. (...)

Mayor Equip. (R)

Prof. José A. Mautone (Firma).

Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, del SS.FF.AA.

Alf. de Navío (Equip.) (Médico)

Dr. Augusto Soiza (Firma).*”*[7]

03.10.1984. *“El resultado de la primera autopsia fue contradicho por la segunda, realizada el mismo día del fallecimiento del Doctor Roslik, a pedido de sus familiares. El análisis presentado a la Corte concluye que la muerte fue causada por actos de violencia que no fueron refutados por el Gobierno, ya que el mismo Coronel Silva Ledesma reconoció la responsabilidad del gobierno cuando anunció el 29 de mayo de 1984 que dos oficiales habían sido procesados por dicha muerte.”*[8]

Testimonios: Declaración del Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante la Directiva[9] de la Asociación Médica Departamental de Río Negro (AMEDRIN)[10], Fray Bentos, 05.07.1984[11]. *“(...) La Directiva de Amedrin lo recibiría (...), a los efectos de conocer su versión respecto al fallecimiento del Dr. V. Roslik, hecho éste a tratarse en Asamblea General de la Federación Médica del Interior, del día 7 de julio de 1984 (...). Refiere el Dr. E. Saíz que pasada la medianoche del 15-04-1984 requieren su presencia en determinado lugar de la Unidad. Al llegar encuentra al Dr. V. Roslik en el suelo de cúbito dorsal, a su lado el enfermero de la Unidad, que le está haciendo maniobras de reanimación cardio-respiratoria, que él prosigue, sin resultado. 15 minutos después constata el fallecimiento por paro cardio-respiratorio según examen clínico. (...) Preguntado: ¿Cómo era el estado de Roslik cuando ingresó ese día por primera vez? R: Bueno, no había patología alguna. (...) P: ¿A qué hora vio al Dr. Roslik ese día por primera vez? R: aproximadamente a las 08.00 AM. P: ¿Y cuándo lo vio nuevamente? R: Al mediodía. P: ¿Cuándo lo vio por última vez antes de medianoche? R: Aproximadamente a las 20.00.* [Agrega que no es habitual ver a un detenido tantas veces en un día, pero que lo hizo porque se lo ordenaron]. *(...)”*

7- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 17. Denuncia presentada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 27.07.1984.

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso Nº 9274 OEA-CIDH. 03.10.1984.

9- Dres. Duffaut, Casaretto, Calvermater (Directiva Amedrin FB); Dres. Crosci, Levin (h) (Directiva Young); Dres. Sica, Romanelli, Peraza, M. Saíz Contador Osvaldo Saratsola, Sr. José Medina.

10- AMEDRIN toma intervención ya que su Estatuto prevé la “Defensa de sus integrantes”, en este caso el Dr. Roslik, quien fuera un asociado.

11- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 17. Denuncia presentada por la Federación Médica del Interior (FEMI), ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 20.05.1986.

Declaración de María Cristina Zabalkin Obarin de Roslik ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (12.09.1984)[12]: *"(...) Preg: ¿Qué fue lo que pasó respecto al certificado de Defunción expedido por el Dr. Saíz? Resp: Que cuando fui a retirar el cuerpo del Hospital en la morgue recibí del Sr. Onetto un certificado al cual le faltaba el lugar y la hora, estaba firmado por el médico y [no] constaba la causa del fallecimiento; yo recibí eso como único documento y nadie me dijo que era provisorio. (...) Preg: Partiendo de ese certificado qué camino recorre Ud. Resp: Lo próximo que hice fue solicitar la realización de una segunda autopsia, con la presencia de médicos de mi confianza, para eso me puse en contacto con el Dr. Burguell Jorge, médico de la familia; luego de eso me puse en contacto con mi abogado en Montevideo, visité la Comisión de Derechos Humanos, el Colegio de Abogados, tuve en la Embajada de Estados Unidos, (...) de Alemania y la Francesa. (...) Preg: Si personalmente Ud. siente que el Dr. Saíz no cumplió con sus deberes profesionales. (...) Resp: Lo que quiero expresar es que en base a lo que le pasó a mi esposo en el año 1980 porque el mismo me lo contó, donde fue detenido y torturado en este cuartel, y asistido por el Dr. Saíz, es que en esta oportunidad si bien fue controlado fue torturado y el control efectuado por el Dr. Saíz no fue efectivo en el sentido de que no estableció el límite de la resistencia respecto a quién torturaba. (...) Preg: Ud considera que el Dr. Saiz mintió al establecer la causa de muerte de su esposo. Resp: Que sí, mintió pero presionado por otros superiores por eso a él no lo culpo (...)."*

Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Conferencia de Prensa en Montevideo. Declaraciones de Antonio Piriz da Silva (19.12.1986)[13]:

"(...) Periodista: "Usted fue testigo de la muerte de Roslik?

Respuesta: "Si, yo estaba al lado de él cuando lo mataron, él dijo bien clarito esta palabra que me quedaron grabadas, pa´ toda mi vida, el dijo bien claro: yo ya fui preso, ya fui detenido en el año 80, ahora nuevamente estoy acá, si yo no puedo salir ni 20 kilómetros de acá si no aviso; y ahí comenzaron a torturar[lo] *a él. Yo quiero que hagan alguna cosa, esa gente anda ahí por la calle y hoy o mañana vuelven a hacer la misma vuelta.*

Periodista: "Ahora, ¿el Dr. Roslik murió en su presencia?"

Respuesta: "En mi presencia murió, estábamos todos juntos tirados en la misma celda, yo encapuchado y él encapuchado, entonces lo torturaron a él y me torturaron a mí. Me torturaron a mí y hacían preguntas sobre él y lo torturaron a él y hacían preguntas sobre mí. Lo único que yo dije sobre él, que yo le conocía anteriormente porque fue médico mío, de mi padre y de mi madre."

Periodista: "¿Qué le dio la evidencia de que el Dr. Roslik había muerto?"

Respuesta: "Porque quedó quieto, calmo todo, dice, no da más; esa palabra pronunció un militar que yo conozco por el nombre, porque yo fui llevado a San Javier en una camioneta adonde me mandaron a escarbar, hacer un agujero otro militar vino de allá, entonces hablaron entre ellos y él, otro le dijo ¿Por qué me llamaste por mi nombre? Y aquél nombre yo grabé, porque aquél nombre fue el que todas las noches nos estaba torturando, estaba preguntando, ya tenía esa voz conocida."

Periodista: "¿Cuál es ese nombre?"

Respuesta: "Es el Mayor Sergio Caubarrere. Esa voz ya era conocida por mí, porque a toda hora me estaba preguntando."

Periodista: "¿En las torturas participaban sólo personal con jerarquía o también participaban...?"

Respuesta: "Yo lo único que puedo decir es que conocí la voz de esa persona, claro que muchas personas preguntaban cosas para uno, uno empujaba, otro daba una patada, otro colgaba, más siempre no veía a la persona, ellos veían a uno. Eso es más o menos lo que puedo decir."

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 17. Denuncia presentada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 27.07.1984.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Atribuido a: Fueron procesados el jefe del Cuartel de Fray Bentos, Cnel. Mario Olivera y el Mayor Sergio Caubarrere, quien dirigió el operativo represivo realizado el 15 de abril en San Javier. Uno de los oficiales fue procesado por "homicidio ultraintencional" y el otro por "irregularidades en el servicio".

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[14]

"ROSLIK BICHKOV:- Vladímir Andrés.- (1) 243021

Clasificación "COMUNISTA"

Prontuario 52.864 (Río Negro) (1) C. Cív.

Gremio a que pertenece "Estudiante"

MÉDICO.- (1)

FALLECIDO

Organización PARTIDO COMUNISTA.- "Centro cultural "MAXIMO GORKI" (1)

Domicilio Calle Luis A. de Herrera, entre Basilio Lubkovy y 18 de Julio.- Pueblo de San Javier - Dpto. de Río Negro.- Consultorio.- (Agosto/979) (1)

Datos personales Oriental, de 22 años de edad, en nov. de 1962; Hijo de Miguel Roslik Schulga; hermano de Ana M. y de Víctor M.- Casado con María Cristina Zabalkin; (1)

(1) Extraído de Asunto 12-3-3-3.- Se modificó el 1er. apellido, que el anterior era Roslivk; se agregó el sdo. Apellido y el sdo. Nombre.-lac.-

7/XI/962.-

OBSERVACIONES

Estudiante de Medicina; se encuentra en Moscú, desde el 27 de setiembre de 1962, efectuando un curso en la Universidad Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba", de aquella capital, en usufructo de una beca del mencionado instituto universitario. Durante las vacaciones de verano de 1964 trabajó voluntariamente, formando una brigada con otros estudiantes extranjeros, en las obras y los campos de las tierras vírgenes de la URSS. Por ello recibió la insignia honorífica del Comité Central del Komsomol (Juventud Soviética llamada "A la Joven Vanguardia de la Producción"), todo ello según "El Popular" del 6/X/964.-mvg.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

22/V/979: D-2/4381.cafe.- 8/I/980:- Médico que desempeña tareas en la localidad de San Javier-Depto. de Río Negro.- Egresado de la Universidad "Patricio Lumumba" en Rusia, revalidando el Título en Octubre de 1972 en la Universidad de la República Oriental del Uruguay.- Integra el Conjunto

HOJA Nº 2.

Folklórico "Kalinka" del Centro Cultural "Máximo Gorki" de la localidad de San Javier.- Realiza estudios de Contabilidad en la Ciudad de Paysandú.- (Informe de la 5ta. sección Policial del Dpto. de Río Negro.- lac.- Pueblo de San Javier, de 15/8/979).- Ver Asunto 12-3-3-3.- lac.- 9/6/1980.- Según oficio 88/980 de la Jefatura de Policía de Fray Bentos del 5/5/1980, registra las siguientes anotaciones: durante su estadía en Moscú estuvo con (...) y además figura en el anexo nº 1 de la relación de detenidos en el Operativo de Villa San Javier, alojados en el B.I. Nº 9 Ver Asunto 2-1-2-249.-eb.- 5/8/980:- Según Memorándum (A)- 926/79 del SID de fecha 1/7/980, se establece que luego de su regreso de la ciudad de Moscú, estando en Montevideo mantiene estrecha vinculación con los hermanos Engler Golovchenko, quienes en esos momentos eran los máximos cabecillas de la célula tupamara; albergó a Sendic en su domicilio en San Javier antes de que fuera apresado por última vez. Los principales contactos antes del frustrado intento de toma del poder del 25 de agosto de 1972 por parte de los "Tupamaros", se realizaron en su domicilio. Es actual Presidente del CC Máximo Gorky de San Javier (Asunto 8-2-1-809) (...)

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

22/8/980:- (Informe del D-6 del 30/4/80).- Detenido en el Bn. de Inf. 9 en el curso de averiguaciones tendientes a esclarecer actividades de elementos comunistas en el pueblo San Javier.- Regresó hace 8 años de la URSS donde se recibió de médico en la Universidad Patricio Lumumba.- Revalidó el título siendo Rector el Ing. Maggiolo.- Es médico del Banco de Seguros, OCA, ASSE y Obreros Municipales.- Se destaca que es asociado del Centro Cultural

HOJA Nº 3.-

"Máximo Gorki" de Villa San Javier.- Asunto 2-1-2-250.- apm.-3/9/980:- Figura en una Relación de Altas al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.- El Alta del titular al mismo, fue con fecha 28/6/980.- (Of. Nº 434/DI/980 del EMR Nº 1, de fecha 25/7/980).- Ver Asunto Nº 1-1-12-338.-lac.- 24/9/980N/E-1-:M. 6665/980. Aclma. ¿1/10/80.- Ídem.- anotación anterior ver Asunto Nº 2-1-12-279.-jom.-

23/2/1981.- Según Memorándum (A) Nº 926/76 del 1/7/1980 de la Junta de Comandantes SID informa: que el titular el 6/10/1964.- Viajó a la URSS como becario formando con estudiantes de otros países la Brigada Internacional "Juventud del Planeta", para trabajar voluntariamente en los meses de verano en las obras y en los campos de las tierras vírgenes. Fue condecorado junto a los demás estudiantes, con la insignia honorífica Comité Central del Komsomol llamada "A la Joven Vanguardia de la Producción". 20/8/1973.- Según se informa: "Aproximadamente en 1965 fue becado a Moscú a la Universidad Patricio Lumumba, regresando en 1969 con el supuesto título de Médico. Estando en Montevideo mantiene estrecha vinculación con los hermanos Engler Golouchenko (sic), *quienes actualmente son los máximos cabecillas de la célula tupamara. Albergó a Sendic en su domicilio en San Javier antes de que fuera apresado por última vez. Los principales contactos antes del frustrado intento de toma del poder del 25/8/1972 por parte de los "tupamaros" se realizaban en su domicilio. Es actual del C.C. Máximo Gorky de San Javier".- Ver asunto 8-2-1-809.eb. 4/8/981:- Referente a las anotaciones precedentes respecto a su detención, idem según Oficio 143 del 29/5/80 de la Jef. de Pol. de Paysandú, por el cual se informa que el titular es miembro de la KGB, y que mantiene estrechos contactos con altos funcionarios de la Embajada de la URSS en nuestro país.- Asunto 2-1-2--254.-apm.- 10/9/981.- Por Of. 289/81, del 25/8/81, del EMR-1, figura en Relación de Liberados y Evacuados en régimen de M.P.S., figura como Liberado el 24-7-981, Ver Asunto 1-1-12-372-rmgc.- 26/V/982: Figura en una nómina*

HOJA Nº 4

de Liberados por la Justicia Militar, en el período comprendido entre el 1ro./VI/981 y 31/XII/981, la que fuera elevada por el C.G.E. al Ministerio del Interior.- Fue puesto en libertad el día 27/VII/981.- Asunto Nº 2-1-17-185.-EMC/ni.-

ABRIL 1985- REVISADO- R 48

27/4/984: (sic) *Detenido junto a otras personas en la colonia San Javier –Depto. de Río Negro– por el Bn. I. Nº 9, el cual falleció el 16/04/984, mientras se llevaba a cabo las investigaciones por actividades subversivas del grupo del cual formaba parte.- Ver Asunto: 2-1-14-133.- FL/hhf.- 1/5/984:- Por P. de N. de la DII 115/84 del 24/4/84 se informa que según información confidencial su madre realizaría una conferencia de prensa en Bartolomé Mitre 1956 con referencia a su muerte.- No se pudo confirmar si la misma se realizó.- apm.- 4/5/984:- Según Seminario "La Democracia" del 27/4/984 al 2/5/984, pág. 15, se publica un artículo titulado "Segunda Autopsia" donde se expresa que según versiones circulantes en Bs. Aires a través de distintos medios, la segunda autopsia del titular en Paysandú determinan que su fallecimiento se produjo por "Asfixia por inmersión".- Continúa expresando que se había establecido la existencia de hemorragias internas, no estableciéndose su origen, debido a que en la primera autopsia se la habría extirpado el bazo y el hígado, en consecuencia los elementos de hemorragia interna podrían ser consecutivos a este procedimiento post-mortem.- Ver Asunto 14-3-1-1142.Lvf.- 14-5-984:- "El Día" de la fecha pág. 7, informa que el S.M.U. deplora y denuncia públicamente que en las graves circunstancias en que se produjo la muerte del titular, el certificado de defunción correspondiente se expidió sin señalar*

HOJA Nº 5

causas, hora, lugar y todo otro aspecto exigido legalmente por las normas vigentes, colocando a quien lo suscribe no solo al margen de la legalidad sino también de la ética médica.- Asunto 14-3-1-1157.-ges.- 17-5-984:- "El País" del 10-5-984 pág. 9, informa sobre las actuaciones que se vienen

llevando a cabo en torno al caso Roslik. El Sr. Juez de Inst. Mil. de 5º Turno ordenó la libertad de por lo menos tres de los seis detenidos de San Javier.- Asunto 14-3-1-1166.- ges.- 22/5/984:- Según Oficio 152/84 de la Direc. de investig. de la Jef. de Policía de San José, se publica un artículo titulado "Misa por Vladímir Roslik", donde el párroco Hugo Bordoli de San José, entre otras cosas expresa que "es una forma de solidarizarnos con esta señora que ha perdido su esposo y pedir a Dios justicia y comprensión". Asunto 11-2-936.Lvf.- 11/6/984:- En la revista "Ganzúa" en su ejemplar Nº 3 de junio de 1984, se publica un artículo en la pág. 15 titulado "que sea el último", en donde se refiere a la muerte del titular.- Ver Bulto 559.-Grr.- 22/61984.- En "La Mañana" del 17/5/1984 se publica el siguiente artículo "Homenaje a Roslik" en donde comenta el homenaje al cumplirse el primer mes de la muerte del Doctor Vladímir Roslik, por el pueblo de San Javier junto a la tumba donde descansan sus restos. Y en otra parte del artículo se nombran los asistentes al acto. Ver Asunto 14-3-1-1253. eb.- 21/9/987:- Por PEI Nº 022/986 del Depto. Nº 2 de la DNII del 071700AGO986, se informa sobre contactos a nivel diplomático entre la Embajada de la RFA y el Sr. Comandante en Jefe del Ejército el día 6 de Agosto de 1986.- Ver Asunto Nº 2-4-7-488.-eb.-"

Informes Militares

Observaciones

29.05.1980. Jefatura de Policía de Paysandú. Oficio 143. Informa que es miembro de la KGB y que mantiene estrechos contactos con altos funcionarios de la Embajada de la URSS en Uruguay.

28.06.1980. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Figura en una Relación de altas de detenidos.

01.07.1980. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Memorándum (A) Nº 926/76. Informa que el 06.10.1964 viajó a la URSS.

20.07.1981. Es puesto en libertad.

26.05.1982. Comando General del Ejército (CGE). Figura en una nómina de liberados en el período comprendido entre el 01.06.1981 y 31.12.1981.

18.04.1984. El Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Pedro Aranco, confirma los hechos: *"Un hombre falleció como consecuencia de un paro cardíaco en momentos en que estaba detenido en averiguaciones. (...)"*

22.04.1984. Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP). Emite un comunicado informando la causa de muerte del Dr. Roslik.

29.05.1984. Conferencia de prensa del Presidente del Supremo Tribunal Militar, Cnel. Federico Silva Ledesma. Confirma el procesamiento de dos oficiales del ejército por la muerte del médico Vladímir Roslik.

07.07.1984. Comunicado de la Federación Médica del Interior (FEMI). *"Vistos: 1°.- La muerte del colega Dr. Vladímir Roslik ocurrida en circunstancias de público conocimiento. 2°.- Los resultados de las últimas autopsias realizadas y las declaraciones del Presidente del Supremo Tribunal Militar, que confirman que su muerte, que se produjo en un establecimiento militar, fue provocada por asfixia y anemia aguda. 3°- Las declaraciones del Dr. Saíz referidas al tema ante la Comisión Directiva de Amedrin el día 5/7/84. Considerando: 1°.- Que, de las actuaciones posteriores surge una clara diferencia entre los resultados de la primera autopsia practicada por el Dr. Saíz y el certificado de defunción firmado por el mismo técnico, que atribuye la causa de muerte a "paro cardio respiratorio", "sin signos de violencia", y las conclusiones finales a que arriban las autopsias siguientes y que confirman en sus declaraciones el Presidente del Supremo Tribunal Militar. 2° Esas conclusiones –asfixia y anemia aguda– son, en esas circunstancias, signos inequívocos de muerte producida en forma violenta. 3°.- La declaración formulada por la Federación Médica del Interior el 26/4/84, expresamente manifiesta su disposición de determinar responsabilidades de los integrantes del cuerpo médico en estos hechos. 4°.- El carácter de afiliados a la Federación Médica del Interior, a través de la Asociación Médica de Río Negro, de los Dres. Roslik y Saíz. 5°.- La ausencia de un código de ética y la inexistencia de un colegio médico responsable de su*

aplicación. 6°- La necesidad de considerar estos hechos y la participación de médicos en los mismos, de acuerdo a normas morales y de convivencia humana y éticas de la profesión médica, sin perjuicio de la tramitación legal que pueda corresponder. (...) La Asamblea de la Federación Médica del Interior resuelve: 1°.- Ratificar plenamente la declaración realizada por el Consejo Ejecutivo con fecha 26/4/84. 2°.- Exigir la suspensión preventiva, en su carácter de miembro de Amedrín, del Dr. Saíz. 3°.- Cometer a un Tribunal integrado por médicos y juristas de reconocida actuación, la investigación de los hechos ocurridos, solicitándole su informe sobre los aspectos morales y éticos de los mismos. 4°.- Reiterar la actitud vigilante de la Federación, dispuesta a determinar y a enjuiciar la participación y/o la responsabilidad de los integrantes del cuerpo médico en apremios físicos o cualquier otra forma de torturas. (...)"[15]

27.07.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. En la misma solicita: *"(...) el ejercicio de la acción penal pública para que se sancione a los responsables de la infamia."* La denuncia está dirigida a la Federación Médica del Interior (FEMI) y a la Asociación Médica Departamental de Río Negro (AMEDRIN).[16]

01.08.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. El juez cita a declarar a: Dr. Osvaldo Duffaut Gorgales, Dr. Emilio Roberto Calvermater Aclant, Dr. Víctor Miguel Casaretto Benelli, Dr. Julio César Crecí Burger y al Dr. Daniel Norberto Grecco Walter.

09.08.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. El juez cita a declarar a los Dres. Gregorio Ramón Martirena Alzugaray y Martín Martínez Correa.

12.09.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. El juez cita a declarar a María Cristina Zabalkin Obarin (esposa del Dr. Vladímir Roslik), al Dr. Tabaré Ángel Caputti Rodríguez y al Dr. (Abogado) Rodolfo Canabal Díaz.

23.10.1984. Federación Médica del Interior (FEMI). Tribunal de honor instituido para entender en las cuestiones ético-médicas relativas al caso del fallecimiento del Doctor Vladímir Roslik. El mismo, creado el 02.08.1984, está integrado por los Dres. Gregorio Martirena, Tabaré Caputi y Rodolfo Canabal, y tiene como principal cometido analizar la conducta del Dr. Eduardo Saíz Pedrini, médico de la Asociación Médica Departamental de Río Negro (AMEDRIN) afiliada a la Federación Médica del Interior (FEMI), en hechos relacionados con el fallecimiento del Dr. Vladímir Roslik desde el punto de vista ético-médico. *"(...) El Tribunal, en cumplimiento del cometido que le confió a la Asamblea General de la Federación Médica del Interior, Declara: que la conducta del doctor Eduardo Saíz Pedrini en los hechos relacionados con el fallecimiento del Dr. Vladímir Roslik no se ajustó a los principios éticos que debieron regular su intervención como médico."*[17]

Gestiones

Denuncias

19.04.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9274. *"Antecedentes: 1. Mediante comunicación cablegráfica de fecha 19 de abril de 1984, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos transmitió al Gobierno del Uruguay la siguiente denuncia recibida telefónicamente. Caso 9274- Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido siguiente denuncia: En la madrugada del 15 de abril de 1984 en la localidad de San Javier fueron detenidas diez personas y trasladadas al Noveno Regimiento de Caballería de Fray Bentos. El 16 de abril se comunicó a la esposa del ciudadano y médico cirujano Vladímir Roslik, que éste había muerto. El Comandante en Jefe del Ejército dijo que el señor Roslik había sido detenido*

15- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 17. Denuncia presentada por la Federación Médica del Interior (FEMI), ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 20.05.1986.
16- Ibíd.
17- Ibíd.

para averiguaciones y que murió de un paro cardíaco. Se teme por la seguridad de los otros arrestados: Esteban Balachir, Román Klisov, Juan Chamalov, Pedro Marsceniok, Basilio Jacina, Gmorenki y otros tres más (...).”[18]

08.05.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9274. La Comisión remitió al gobierno uruguayo información adicional recibida por parte de los denunciantes; allí se señala que la autopsia pedida por la familia y practicada por un equipo de médicos entre los que se encontraban representantes de los familiares, confirmó que la muerte había sido producida por torturas. *“Antecedentes: (...) 2. (...) La certeza de que la muerte obedeció a la tortura proviene de las conclusiones a las que arribaron los cinco médicos que practicaron la autopsia: los doctores Mojoli, Montauban, Burgel, Zuast y Laluz. Los facultativos coincidieron que el cadáver del señor Vladímir Roslik presentaba inequívocas señales de haber sido sometido a diversas formas de violencia de severísima magnitud.”*[19]

16.05.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9274. La Comisión recibe información escrita fundamentando la anterior denuncia recibida telefónicamente; allí los denunciantes informan las circunstancias del arresto y de la muerte del Dr. Vladímir Roslik.

04.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9274. La Comisión solicita al gobierno uruguayo copia de la autopsia realizada en el Departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos. A la vez, la Comisión también solicitó a los denunciantes copia de la autopsia practicada en el Departamento de Paysandú.

09.07.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9274. Reitera el pedido al gobierno uruguayo advirtiendo que si no era enviada la información, podía aplicársele a Uruguay el art. 39 del Reglamento de la Comisión.

24.08.1984. Suprema Corte de Justicia. Los habitantes de la Colonia de San Javier, Departamento de Río Negro: *“(...) vienen a denunciar la práctica de hechos discriminatorios en razón de su origen étnico, contra los habitantes del pueblo de San Javier; provocados por los funcionarios del Estado y que constituyen una flagrante violación a la Convención Internacional sobre “Eliminación de todas las formas de discriminación racial” que fuera ratificada por Uruguay. (...)”* Expediente caratulado “Zabalkin, María Cristina y otros -Denuncia-”. El expediente radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos fue archivado luego de que el 15.06.1988 la Presidencia de la República lo halló incluido en el artículo 1° de la Ley 15.848.[20]

10.09.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 9274. Los denunciantes suministraron copias de las autopsias practicadas al Dr. Vladímir Roslik.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia de la Federación Médica del Interior (FEMI) por el caso del Dr. Vladímir Roslik. Anexa la denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini.[21]

11.09.1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3° Turno. El Juez Militar, Cnel. Alfredo Ramírez, y el Secretario, Tte. 1° Dr. Omar A. Varela, envían nota al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray

18- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso Nº 9274 OEA-CIDH. 03.10.1984

19- Ibíd.

20- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 06/88. Denuncia presentada por María Cristina Zabalkin y otros ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos y la Suprema Corte de Justicia. 24.08.1984.

21- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 17. Denuncia presentada por la Federación Médica del Interior (FEMI) ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 20.05.1986.

Bentos por "Contienda de Competencia" respecto a la denuncia de la Federación Médica del Interior (FEMI): *"(...) Lo expresado permite concluir que la Jurisdicción Militar tiene la posibilidad plena de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, cuando los delitos son cometidos por militares o equiparados, aún cuando no sean delitos miliares "strictu-sensu". Por lo expuesto al Sr. Juez se solicita: Se decline competencia para ante esta Sede penal militar de los autos caratulados "Federación Médica del Interior - Denuncia", (Ficha P/33/986) y para el caso de no hacerlo, se tenga por entablada Contienda de Jurisdicción respecto de los mismos, elevándose los autos para resolución, conforme a lo dispuesto por Art. 59 del Código del Proceso Penal".*[22]

12.12.1986. Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro. *"Ante la solicitud de oficio del Juzgado Militar reclamando jurisdicción en estos autos, entiendo que no debe hacerse lugar a la misma. (...)"* La competencia pertenece a la Justicia Ordinaria, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Dicha resolución se eleva a la Suprema Corte de Justicia, quien apoya la decisión de la Fiscalía.[23]

12.05.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. La Jueza en lo penal, Dra. Walkyria Raggio Faccioli, y el Actuario Adjunto, Esc. Carlos M. Mazzilli, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"En los autos caratulados "Federación Médica del Interior-Denuncia- Fa. P/33/986 y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 172 de fojas 69, cúmpleme librar el presente atento a lo dispuesto por el art. 3 de la ley Nº 15.848. A los efectos de ilustración pertinente se adjunta los mencionados autos con agregado Expediente caratulado: "Saiz Pedrini Eduardo - Denuncia"- Fa. P/61/984 en fojas 166 y Estatuto de Asociación médica Departamental de Río Negro".*[24]

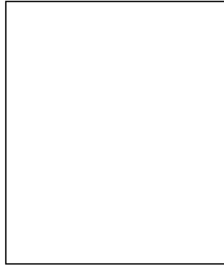
25.05.1987. Suprema Corte de Justicia. La Presidenta, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud el presente, a fin de remitirle adjunto Oficio Nº 233 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos con varios agregados que se detallan a continuación: A) "Federación Médica del Interior- Denuncia- Fa. P/33/986; en 71 fojas útiles; B) expediente caratulado: "Saíz Pedrini Eduardo- Denuncia"- Fa. P/61/984 en 166 fojas útiles y C) Estatuto de Asociación Médica Departamental de Río Negro, a los efectos pertinentes."*[25]

23.06.1987. Presidencia de la República. El Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia, Dr. Enrique E. Tarigo, y el Ministro de Defensa Nacional, Juan Vicente Chiarino, envían nota a la Señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 652 de fecha 25 de mayo de 1987, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en artículo 3° de la ley Nº 15.848– que el hecho referido lo considera comprendido en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[26]

04.05.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. Denuncia presentada por María Zabalkis de Roslik y otros contra el Estado por "Daños y Perjuicios", Ficha 40/88 F.C. 540. Demanda: Promueve acción contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional) tendiente a la reparación de Daños y Perjuicios causados por la muerte del Dr. Vladímir Roslik cuya responsabilidad atribuye a las Fuerzas Armadas. Tramitación: En la Suprema Corte de Justicia por planteamiento de contienda de competencia por la Justicia Militar.[27]

29.04.2008. Departamento de Río Negro. Ciudad de San Javier. Consejo de Ministros. Ediles departamentales del Frente Amplio plantearon al presidente Tabaré Vázquez que el fallecimiento de Vladímir Roslik, *"asesinado bajo situaciones de tortura el 16 de abril de 1984 en San Javier"*[28] sea excluido de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

22- Ibíd.
23- Ibíd.
24- Ibíd.
25- Ibíd.
26- Ibíd.
27- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Administrativo. "Nómina y Estado trámite de Juicios seguidos por reparación patrimonial derivada de presuntos apremios o desapariciones".
28- Artículo del diario "La República". 30.04.2008. Título: *"Caso Roslik: piden excluirlo de la Ley".*



ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel

Datos personales

Documento de Identidad: 952.132.
Credencial Cívica: AZB 7480.
Edad: 57 años.
Fecha de nacimiento: 22.04.1923.
Lugar: Departamento de Mercedes.
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Casado.
Hijos:
Domicilio: Ramón Massini Nº 3196, apartamento 402.
Estudiante:
Ocupación: Periodista del diario “La Mañana”. Funcionario del Ministerio de Industria y Energía.
Alias: Larre o Fonseca.
Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 00.01.1976.
Lugar:
Hora:
Circunstancia:
Reclusión:
Testigos:
Testimonios:
Atribuido a:
Casos conexos:

Proceso Judicial

25.06.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 4° Turno. Es sentenciado en primera instancia a 5 años y 3 meses por "Asociación subersiva" y "Atentado a la Constitución".

19.08.1980. Juzgado Militar. Es sentenciado en segunda instancia por 5 años y 3 meses.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 18.11.1980 (según DNII).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. A causa de una hemorragia meníngea sufre un derrame cerebral y permanece de dos a tres días sin atención médica (según ONU).

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[1]

"ROVIRA SAURO: Edmundo Ángel.- (a) "LARRE" o "FONSECA"

Ced. Ident. 952.132 11298

Pasaporte

C. Cívica

Ocupación Periodista "La Mañana" -funcionario del Ministerio de Industria y Energía.-

Organización "Partido Comunista"- "Frente Amplio".-

Domicilio Ramón Massini 3196, ap. 402 (1976)

FALLECIDO.- (1).-

Datos personales 52 años en II/976.- Casado con Nilsa Iglesias Recchi.- Nacido en Mercedes el 22/4/1923,

(1) Ext. Asunto Nº 1-1-12-357.-

17/marzo/1976.-

OBSERVACIONES

17/III/976: Por Comunicado de Prensa de las FF.CC. Nº 8 de Carácter Informativo se comunica que es periodista del diario "La Mañana", logrando infiltrarse en esferas políticas para brindar información al Partido Comunista y mantenerlo al tanto de las diferentes posiciones y discrepancias dentro de los partidos tradicionales a fin de orientar su actividad.- Su información obtenida de carácter de cronista parlamentario, servía de mucho al Comunismo para conformar los diferentes acuerdos extra partidarios que dieron origen al Frente Amplio.- El titular también era funcionario del Ministro de Industria y Energía, no "cumplía" esa función de infiltrarse e informar "profesionalmente" sino por consentimiento ideológico, su captación fue realizada por (...) responsable en una época de la Juventud Comunista.- Colaboró con la

HOJA Nº 2

formación del Frente Amplio y conseguía noticias fundamentalmente en la bancada del Partido Nacional, incursionando también en los distintos sectores del Partido Colorado, donde obtenía información que pasaba al Partido, la cual era recepcionada por (...) o cronistas del "Popular" (sic) *en el pro-*

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

pio Parlamento, entre otros (...).- El titular conjuntamente con su esposa Nilsa Iglesias Recchi autorizan a (...) a poner en su domicilio un "Escritorio", en este lugar realiza reuniones con hasta tres personas y cuando el partido pasa a la clandestinidad éste solicita permiso para pernoctar y posteriormente sirve de cobertura legal o enterradero para (...).- A fines de 1970 principios de 1971 el Partido le da orden de formar un equipo capaz de sacar por vía marítima a los hombres que el Partido estimara que debía abandonar el Uruguay.- A principios del año, 1974 (...) le propone al titular ocupar el lugar de (...) para realizar la distribución del periódico clandestino la cual acepta.- Su contacto hacia "Arriba" es (...) y de él recibe instrucciones de cómo debe distinguir el material (Carta- Informe Mensual- Ensayo) y con el seudónimo de "Larre" se conecta a su vez con la encargada del equipo de distribución que es (...).- (...) pierde a su "correo" y le pide a Nilda Iglesias Recchi que pase a ser tal viajando a Buenos Aires para traer dinero y distribuirlo por sus buzones.- El titular se entera que su esposa (Iglesias Recchi) es buscada y le advierte dirigiéndose para Carrasco, la cual tenía en su poder dinero del Partido y pocas

HOJA Nº 3

horas después el mismo es detenido.-jaf.- 22/III/976:- En relación a todo lo mencionado en la anotación que antecede, se puede ver 2-1-2-54 de Asunto.-lac.- I/VII/976: Referente a la anotación de fecha 17/III/976, ver Asunto 2-2-3-13-hc. 5/7/76:- Según Relación del EME del 14/5/76, el 5/3/76 recobró su libertad, pasando a la condición de Internado por Medidas Prontas de Seguridad.- Al 31/4/76 se mantenía en dicha situación.- Ver Asunto 1-1-12-74.-apm.- 1/9/976: Según Mensaje Nº 5042 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 20/7/76, el causante ha sido puesto en libertad.- Ver Asunto Nº 14-5--7.-NRR.- 12/11/976.- Por Oficio 427/DI/976 el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, informa su alta de fecha 13/9/976.- Ver Asunto 1-1-12-108.-mle.- 10/1/1977:- Según acta Nº 2380 que el 13/2/76 (...), esta establece que en una segunda etapa fue responsable en el sector Distribución del clandestino aparato de Propaganda del proscripto P. Comunista.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 29/1/1977:- Según Acta que el 31/1/76 (...), se establece que utilizaba el alias de "González López" y visitaba al declarante que actuaba como "buzón" de (...), para entregarle y/o retirar documentación clandestina.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 12/3/1977:- Según Acta Nº 2348 (...) tomada en febrero de 1976, (...) es periodista de "El País".- Comenzó a colaborar con el P.C. en 1969 presentando su casa a (...) para trabajar también se efectuaban reuniones a las que concurrían (...).- En una oportunidad concurrió (...) y en otra (...).

HOJA Nº 4

En oportunidades pernoctaron en la misma (...).- Nunca se afilió al partido pues se le necesitaba como cobertura para las actividades que desarrollaba.- Sirvió de enlace entre la Dirección del periódico clandestino "Carta" y el aparato de distribución que estaba integrado por (...), que efectuaban el reparto a nivel de Direcciones, Secretarios, Embajadas e Interior.- Para este trabajo se enlazaba con (...).- Esta tarea la realizó en 1974.- Realizó trabajos de información a nivel Parlamentario dado que era cronista en el Palacio Legislativo para el P. Comunista.- A principios de 1970 efectuó el enlace con (...), prácticos del puerto, a efectos de montar un equipo para sacar clandestinamente personas del país.- Recibió junto con los prácticos del puerto un curso sobre seguridad dictado por "El Canario".- A partir de 1975 realizó contactos para (...) con un tal (...) empleado de la Gomería de Gral. Luna y Jujuy.- Se establece que también era Práctico del puerto de Montevideo.- Agrega que participó con (...) de reuniones en un local de Brecha 525 en donde "El Canario" suministraba información sobre temas políticos-económicos.- Se establece que no se hizo lugar al ofrecimiento de una lancha por (...) para sacar gente clandestinamente del país, por no tener una cobertura adecuada.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 21/3/977: Según Oficio 20.078/977 del 23/2/977 del OCOA, figura en Relación de Procesados del Partido Comunista, por JMI 4to. Turno, art. 60 (V).- Ver Asunto

HOJA Nº 5.

2-1-4-65.-mle.- 6/5/977: Folletín sin nombre de Abril de 1977. En un Artículo titulado "Las torturas a periodistas" y "El País" (Pág. 6). Se menciona al titular en una nómina de periodistas, que según denuncia de la "FELAP", fueron o están sometidos a un virtual secuestro por parte de las autoridades uruguayas. Ver Asunto 2-4-3-93.GEP.- 17/5/977: La Oficina Internacional del Trabajo (OIT) solicita informes a nuestro Gobierno sobre la detención del titular.- Ver Asunto 15---127.-mle.- 27/5/977: Con fecha 3/5/977 por Dil. 823/977 esta Dirección informa al Sr. Sub-Secretario del Ministro del Interior sobre

la situación del titular, en virtud de la denuncia presentada por Pen American Center.- Ver Asunto 15---128.-mle.- 2/6/977: Ampliando la anotación del 21/3/977, se establece que fue procesado el 25/6/976.- Ver Asunto 2-1-4-65.-mle.- 6/6/977: Figura en Boletín Extraordinario del 4/4/977 de la Federación Latinoamericana de Periodistas, con el título: "La Dictadura hizo del Uruguay una cárcel para tener a sus hijos".- Ver Asunto 2-4-3-91.- mle.- 23/8/977: El Círculo de Periodistas Uruguayos Antifascistas (CIPEURAN) informa que recibió mensaje de fecha 25/6/977 de la Organización Internacional de Periodistas (OIP), donde ordena que se movilicen, a los efectos de lograr la libertad del titular junto a otros colegas detenidos.- Ver Asunto 2-5-1-17.-dacm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

6/10/977: En el panfleto comunista Nº 7 denominado "Desde Uruguay" de abril de 1977 (editado en la clandestinidad), solicitan su libertad.- Asunto 2-4-3-122.-dacm.-

24/10/77: Por Of. 209 de la DNII de fecha 22/4/77, se informa su situación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Solicitud del Representante de la OIT.- Ver cpta. de asunto 3-4-2-4.-CDLS.-

4/III/978: "El Día" de México, de fecha 27/IV/977, bajo

HOJA Nº 6

el título; "Denuncia Persecución a Periodistas, en Uruguay", el Presidente del Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela, Héctor Mujica, se refiere a la situación actual del titular, y de los periodistas detenidos.- Ver Asunto 2-4-3-157-hc.- 13/4/978: Referente a la anotación de fecha: 23/8/77; en el Boletín Nº 6 del CIPEURAN de fecha: 25/1/78, en su parte final realizan similar solicitud de libertad del titular y otros colegas.- Ver- Asunto 2-4-3-164.- 27/XI/978:- Fotocopia de boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 5.- Se reproduce artículo del diario mejicano "Excelsior" del 7/8/78 en base a información proveniente de La Habana (Cuba y titulado: "Hasta el asesinato llega Uruguay para acallar a la prensa.- 25 periodistas sus víctimas"), nómina en la que se le incluye en calidad de preso.- Asunto 2-1-19-65.-apm.-

11/XII/978.- Boletín clandestino "Desde Uruguay" reitera la denuncia hecha por la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) y por su filial el Círculo de Periodistas Uruguayos Antifascistas (CIPEURAN) por su encarcelamiento junto con otros periodistas uruguayos.- Asunto 2-4-3-221.-jra.- 15/12/978: Referente a la anotación que antecede, ver ídem información en Asunto 2-1-18-54.-ewpp.- 01/II/979: "Excelsior" de México de fecha 06/08/78, lo menciona dentro de una lista de periodistas presos en el Uruguay.- Asunto 1-1-19-15.-jra.- 16/II/79.- Es interrogado el 6/VIII/78 sobre su vinculación con (...).- (Ver Acta de Interrogatorio del 6/VIII/78 del Dpto. 5 de la DNII).- Asunto Nº 7-2-3-84.-jom.- 8/5/979:- (Diligenciado 108 del 15/10/78 del D- 5).- Se informa que de acuerdo a Actas que obran en poder de la Armada, participaba de reuniones clandestinas del P.C. en una finca de Brecha 525 con (...),

HOJA Nº 7

militantes de dicho partido.- Asunto 8-1-9-4.-apm.- 31/X/979:- (Publicación "Cipeuran" Nº 9 de set./79).- Mencionado en una lista de periodistas uruguayos presos y desaparecidos (figura como preso), anexa a resolución tomada en la sesión plenaria del 24/7/79 del II Congreso de la FELAP, por la que reclamó la libertad de los periodistas uruguayos encarcelados.- Asunto 2-4-3-281.- apm.- 3/1/980.- (diario mejicano "Excelsior" del 6/8/978).- Mencionado en una nómina de detenidos bajo el título "Diaristas en las ergástulas".- Asunto 1-1-19-15.-apm.- 17/12/980: Según Relación de Liberados y Evacuados de fecha 25/11/80, del EMR Nº 1 Falleció con fecha 18/11/80.- Asunto Nº 1-1-12-357.-ffcc.- 3/2/81.- Radio Moscú en su audición "Panorama Uruguayo" del 29/11/80 informa que falleció en el Hospital militar Central preso de un ataque cerebral.- Agrega que estaba preso desde Nov./975 en la Cárcel de Libertad.- Asunto Nº 2-1-18-298.-jom.-

3/2/981:- Radio Moscú en la audición "Panorama Uruguayo" del 10/1/81, informa sobre su fallecimiento en el H.M.C. el 18/11/980, víctima de torturas en el Penal de Libertad.- Asunto 2-1-18-313.-apm.- 10/4/1981.- Radio Habana en su programa "Uruguay, un pueblo en lucha" del día 20/2/981 menciona al titular como asesinado por la represión en el Uruguay. Ver asunto 1-4-11-83.eb. 22/IV/981:- Folha da Tarde del 55/II/981 P. 13, publica artículo recogiendo manifestaciones del boletín "Desde Uruguay" donde se denuncia la existencia de un plan para matar a 64 presos políticos en Uruguay, agregando que el titular y otros 2 presos fueron muertos por la represión en nuestro país.- Ver Asunto

24---312.-rba.- 23/4/1981.- Boletín "Desde Uruguay", Nº 2, de enero del 81, pág. 1, fueron "asesinados por la dictadura uruguaya, durante el último mes". Los cables que se reproducen son fechados en Montevideo el 7 y 9/1/81 de las agencias IPS y EFE. Ver asunto 2-4-3-343.eb.

HOJA Nº 8

19/V/981:- El boletín Carta Nº [98] *de Febrero de 1981, informa que el titular falleció víctima de las torturas y hostigamientos a que fue sometido por parte del régimen uruguayo.- Ver asunto 2-4-3-349.-jea.- 23/5/981:- Referente a la anotación precedente, ídem según boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 3, primera quincena febrero de 1981.- Asunto 2-4-3-345.-apm.- 27/V/981:- Mencionado como muerto en cárceles de Uruguay.- Según palabras de Willi Israel en un programa transmitido por Radio Berlín Internacional del 16/III/981.- Ver Asunto 2-1-18-350.-rha.-* (...) *7/IX/981:- Nombrado como fallecido por causas de torturas recibidas en cárceles de Uruguay.-*

Boletín Informativo de la FEUU Nº 2 de 1981.- Ver Asunto 2-4-3-367.-rha.- 6/10/981:- Nombrado como desaparecido en Uruguay, información proveniente de Radio Berlín Internacional del 22/7/981. Ver Asunto 2-1-18-408.- 5/1/982:- El boletín clandestino "Desde Uruguay", en su Nº 2 de la 2da. quincena de enero de 1981, publica una nota en la que acusa a las autoridades uruguayas del fallecimiento del titular.- Asunto 2-4-3-339.-apm.- 23/3/1982.- De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU n° 3 de enero de 1982. Prisionero desde 1975 en el Establecimiento de Reclusión Militar N° 1- Penal de Libertad- fue sometido en repetidas ocasiones a malos tratos. Se trataba de un periodista del diario "El País" de 46 años y falleció de un síncope en condiciones que no han sido precisadas.- Ver Bulto 442. eb. 20/8/982:- El boletín clandestino "Carta" en su Nº 99 de febrero de 1981, informa su fallecimiento "en la tortura".- Asunto 2-4-3-404.- apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 57

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 73

REV. 2000 Nº 001".

Informes Militares

Observaciones

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Relación de detenidos. Consta que recuperó su libertad el 05.03.1976 siendo internado bajo Medidas Prontas de Seguridad.

20.07.1976. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje Nº 5042. Informa que ha sido puesto en libertad.

13.09.1976. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Oficio Nº 427/DI/976. Informa su alta al penal.

23.02.1977. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Oficio 20.078/977. Figura en relación de procesados del Partido Comunista por el Juzgado Militar de Instrucción de 4° Turno.

06.08.1978. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 5. Es sacado del penal y reinterrogado.

1980. Es internado en el Hospital Militar donde es desatendido, al punto que su compañero de sala, Yamandú Rodríguez Olariaga (detenido), debía encargarse de darle el oxígeno.

25.11.1981. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Relación de Liberados y Evacuados. Consta que el detenido "falleció" con fecha 18.11.1980.

Gestiones

17.05.1977. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Solicita informes al gobierno uruguayo sobre la situación del detenido.

Denuncias

12.02.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU).

"Para su información se transcribe a continuación lista de personas y situación de las mismas entregadas al Embajador Rafael Rivas". En dicha lista se incluye a Rovira Sauro, Edmundo Ángel junto a algunos datos personales y situación del procesamiento.

28.02.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Uruguay".

"ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel

Nacimiento: Año 1923.

Profesión: Periodista.

Integrante: Partido Comunista.

Actividades: Participación en reuniones para sacar clandestinos del país. Continuó participando en el Partido Comunista con posterioridad a ser declarado ilegal.

Procesamiento: Juez Militar de Instrucción, 4º Turno

25 de junio de 1976

Código Penal Militar *Artículo 60 (V)*

Asociación subversiva

Artículo 60 (I), inc. 6

Atentado a la Constitución

Artículo 60 (XII)

la proposición, la conspiración seguida de actos preparatorios.

Sentencia: Segunda instancia; 19 de agosto de 1980; 5 años y 3 meses de penitenciaría.

Fallecido: 18 de noviembre de 1980 en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas por hemorragia meníngea."

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *"En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero"*. Se presenta una lista sobre: *"Prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación"*. Allí se menciona a *"Edmundo Rovira. Prisionero desde 1975 en el Establecimiento de Reclusión Militar Nº 1 –Penal de Libertad– fue sometido en repetidas ocasiones a malos tratos. Se trataba de un periodista del diario "El País" de 46 años y falleció de un síncope en condiciones que no han sido precisadas.* (...)*"*[2]

14.10.1983. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. El detenido es mencionado en el informe: *"El estado de los derechos humanos en el Uruguay a fines de 1982"* bajo el título: *"Prisioneros muertos en prisión"*.

Respuestas del Gobierno uruguayo

22.04.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Oficio Nº 209. Se informa sobre su situación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud del representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *"En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero"*, Quito-Ecuador. 18.05.1982. Pág. 7.



SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria

Datos personales

Documento de Identidad: 1.682.355.

Credencial Cívica: NEB 10229.

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 10.09.1949.

Lugar: Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Eduardo Acevedo Nº 1071. "Hogar de hijos de Obreros de Campomar".

Estudiante:

Ocupación: Profesora de Literatura.

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC. Sector Universitario), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 29.07.1974.

Lugar: En su domicilio, Eduardo Acevedo Nº 1071, "Hogar de hijos de Obreros de Campomar".

Hora: En la madrugada, a la 1:30 hs. aproximadamente.

Circunstancia: Ingresan a su domicilio tres hombres uniformados y dos vestidos de civil.

Reclusión: Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Ejército. Los denunciantes del caso señalaron como responsable del operativo de secuestro al Cap. Mario Roberto Segnini Sena.[1] Y como oficiales que revistaban en el

1- Según consta en el escrito presentado en febrero de 2006 por familiares de la víctima con el asesoramiento legal del Dr. Juan Errandonea.

Batallón, Miguel Ángel Dalmao Álvez y Antraning Ohannessian (a) “El Turco”. También participaron en el Operativo de detención dos civiles.

Casos conexos:

Proceso Judicial

02.08.1974. El Juez interviniente clausuró los procedimientos al “no comprobarse existencia de ilícito”.[2]

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.07.1974.

Lugar: Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5. Posteriormente su cuerpo es trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno uruguayo la causa es: *“asfixia por suspensión (ahorcadura)”.* Según Marcos Carámbula (estudiante avanzado de Medicina) y el Dr. Julio Arzuaga (catedrático grado 5 de la Facultad de Medicina), fallece a causa de las torturas, por aplicación del “submarino seco”.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone. El Gobierno del Uruguay, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: *“Fallecimiento de la Srta. Nibia Zabalsagaray* (sic). *La nombrada persona fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se auto-eliminó en la celda. Tomó intervención la justicia competente quién dispuso el dictamen del médico forense. De su informe surge como causa de la muerte “asfixia por suspensión” (ahorcadura)”.*

29.07.1974. A las pocas horas de la detención (aproximadamente 10 horas después), las autoridades comunican su fallecimiento a los encargados del “Hogar de hijos de Obreros de Campomar” donde residía y que su familia podía ir a retirar el cuerpo al Hospital Militar. Acuden sus tíos, y allí son informados de que había ingresado al Hospital ya sin vida y que sus pertenencias se encontraban en el Batallón de Ingenieros.

29-30.07.1974. El cuerpo fue entregado a su familia con la prohibición de abrir el féretro. De todos modos, Marcos Carámbula, estudiante avanzado de Medicina, abrió el cajón a pedido de la familia y pudo constatar que el cadáver presentaba “múltiples hematomas” en sus miembros. Carámbula revisó el cuerpo junto a Francisco “Paco” Laurenzo (compañero de la víctima) y Antonia Yáñez (compañera del IPA), ambos militantes de la Unión de la Juventud Comunista. Las observaciones hechas en el cuerpo fueron consultadas con el catedrático grado 5 de la Facultad de Medicina, Dr. Julio Arzuaga, quien descartó que las marcas en el cuello indicaran un “suicidio”, llegando a la siguiente conclusión: *“El verdadero origen de su muerte se atribuye a asfixia por aplicación del tormento conocido como “Submarino seco” (aplicación de una bolsa plástica sobre la cabeza, impidiendo la aspiración), o al paro cardíaco sufrido durante la tortura”.*

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

“ZABALZAGARAY (sic)*: Nibia.- 321441.*

Céd. Id.

2- Del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) correspondiente al año 1975.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Pasaporte

C. Cívica

C. Id. Interior.

Ocupación Estudiante del I.P.A. (Instituto de Profesores Artigas).- Profesora.-

Organización U.J.C.

Domicilio

FALLECIDA

Datos Personales Oriental de 24 años, en 1974.-

OBSERVACIONES

3/9/75: Según volantes firmados por el P. Comunista aparecidos con fecha 23/9/74 fue detenida el 30/6/974 por efectivos del Ejército y conducida al Batallón de Ingenieros Nº 5to. a las 2 am. y al mediodía comunicaron a sus familiares su fallecimiento, expresando que fue un "asesinato por tortura".- Volantes similares han aparecido en igual fecha de la U.J.C.- Según PEI Nº 532/974, fechado el 5/VII/74 se comunica que a raíz de su fallecimiento, se podrían realizar movilizaciones, especialmente en el ámbito estudiantil; la misma había sido Secretaria de Finanzas de la U.J.C.- Ver al respecto Carp. 7073-4/38 de Asuntos.-ww.- 11/II/976 suscribe nómina de un Manifiesto y Convocatoria a un Encuentro, para enfrentar la actual situación (1973), por la G.P.M. Ver 4-2-2-3 de Asuntos.- rdc.- 5/3/976: Por Nota Nº 12/975, el SID solicita datos para determinar veracidad de denuncia de malos tratos en su detención.- Asunto 8-2-1-12.-dacm.-

HOJA Nº 2

25/VIII/976:- Según se establece en Acta (...) del 13/II/976, en un apartamento de la calle Ituzaingó donde se entrevistaban la nombrada (...) con Luis Alberto Tourón, fueron ubicados, una foto, el diario personal y volantes, todo vinculado a la causante.- (Operación "Morgan" del P. Comunista.- 2-1-2-81- de Asunto.-lac.- (Transcripto de ficha a nombre de Sabalsagaray:- Nibia, Nº 00172) apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977.

25/10/77:- En el Boletín "Desde Uruguay" Nº 6, de marzo de 1977 (publicado en la clandestinidad), aparece el nombre de la causante como muerta por torturas). Ver Cpta. de Asunto 2-4-3-121.- CDLS.- (Transcripto de ficha a nombre de Sabalsagaray:- Nibia, Nº 00172) apm.-

10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2da. Quincena octubre/977,- pág. 2, posiblemente impreso en Méjico.- Se transcribe telegrama procedente de La Habana publicado en el semanario "Prensa Libre Revolucionaria" del 9/15 octubre/977 publicado en Méjico, en titulado "Matan con Torturas a Mujeres Uruguayas", y en el que se expresa que "muchas detenidas embarazadas abortaron entre una y otra sesión de tortura, mientras otras murieron, como la titular profesora de Literatura de 24 años.- Asunto 2-4-3-151.-apm.- 16/FEB/978.- Es mencionada en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver. Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 28/XII/978:- La Embajada del Uruguay en Roma, remite recorte de prensa, extraído del diario "Il Messaggero", de fecha 19/X/978, en el cual bajo el título "Un país transformado en Lager", se informa que la misma falleció cuando era sometida a torturas.- Ver Asunto Nº 2-1-19-78 (Folio Nº 4).-ni.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas.- Asunto Bulto No 205.-io.- 24/X/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 16, 2da. quincena agosto/79

HOJA Nº 3

pág. 4).- Se dice que FEUU organizó en varios centros de estudios acciones de homenaje a la memoria de la titular, profesora y dirigente de la Juventud Comunista.- Asunto 2-4-3-280.- apm.- 26/X/979:- (Boletín clandestino "FEUU Informa", Nº 5 de junio-julio/79, pág. 7).- Se hace referencia al fallecimiento del titular "como precio pagado "2"por el compromiso militante de FEUU en defensa de la democracia y la enseñanza".- Asunto 4-2-2-19.- apm.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979 y cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerta. Ver Bulto 306.cdif.- 25/5/1981.- Mencionada

como "desaparecida" por Eduardo Viera en audición radial emitida por Radio Berlín Internacional. Ver Asunto 2-1-19-384.eb. 16/IX/981:- El Boletín Informativo de la FEUU Nº 3/981 hace un comentario referente a su muerte-. As. 4-2-2-31.-rb.-

3/2/982.- El boletín "Carta" Nº 101/981 destaca su personalidad y publica su foto resaltándola como mártir.- Ver asunto 2-4-3-366. slv.- 24/8/982:- El boletín clandestino "Carta" del PCU en su Nº 101 de junio de 1981, recuerda su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-408.-apm.- 11/2/983, con fecha 30/7/71, Afl. Nº 48.189, al Partido Comunista, Secc. Sur, según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra Pág. 5.-rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 71

REV. 2000 Nº 230".

Informes Militares

Observaciones

08.08.1974. Dirección Nacional de Policía Técnica[4].

Departamento de Pericias. Oficio Nº 1680/74.

"Señor Director:

Llevó a su conocimiento que el día 29 de junio de 1974, el Batallón de Transmisiones Nº 1 (sic), *solicitó los servicios de este Dpto., a fin de identificar un cadáver femenino, el cual se encontraba en ese Batallón.*

La ficha que corre agregada al presente, fue tomada a la víctima y compulsada la misma en los archivos de esta Policía, resulto ser: Nibia Gloria Sabalsagaray Curutchet, con prontuario de Identificación Civil Nº 1.682.355, nacida el 10 de setiembre de 1949, en Colonia, hija de Elbio Rolando y Blanca Élida.

Cabe agregar que la identidad de la víctima, fue comunicado al Teniente 1° Cuello, según consta en la libreta de Novedades que se lleva en este Depto.

Saluda a Ud. atentamente

Alfredo Cunioli Sub-Comisario" (Firma).

29.10.1974. Tres meses después de la muerte de Nibia Sabalsagaray, parientes y amigos colocaron una lápida en su tumba en el Cementerio de Colonia que es arrancada por la Policía.

04.03.2005. Junta Departamental de Colonia. Designación con el nombre Nibia Sabalsagaray a una calle innominada de Nueva Helvecia.

24.06.2007. Se realiza un acto homenaje en Colonia Suiza en memoria de Nibia Sabalsagaray. Con la presencia de autoridades políticas locales, departamentales y nacionales.

Gestiones

Estados Unidos. Cámara de Representantes. El representante de Amnesty International, Dr. Eddy Kaufman declaró ante la Cámara que *"(...) Sabalsagaray murió mientras se le aplicaba el "submarino seco. Se presume que fue en el Batallón de Ingenieros Nº 5, Sector Trasmisiones"*.[5]

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 273.

5- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 265.

Denuncias

08.10.1974. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 1870. Nota al Gobierno del Uruguay en la que denuncia y solicita información sobre Nibia Sabalsagaray.

19.06.1975. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"Sr. Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos don Luis Reque. Washington. Señor Secretario Ejecutivo: Adjunto a la presente un resumen de casos de violación de derechos humanos para conocimiento de esa Comisión: (...) Detención de familiares de Nybia Zabalzagaray* (sic) *y profanación de su sepulcro. Nybia Zabalzagaray era una joven estudiante que el 29 de junio de 1974 fue detenida, conducida a un cuartel, y escasas horas después muerta. (Su cadáver desnudo se devolvió a los familiares pocas horas después de la detención). Tres meses después de su muerte, parientes y amigos colocaron una lápida en su tumba en el cementerio de Colonia Suiza (Depto. de Colonia). Alrededor del día 6 de junio corriente, la Policía, procediendo ostentosamente y sin disimulo alguno, arrancó y retiró la placa, y a la vez detuvo a un hermano y a dos tíos de Nybia. El hermano fue liberado al día siguiente, pero los dos tíos (uno de los cuales es menor que la propia Nybia) continúan aún presos. (...)"*

24.10.1975. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Solicita al Gobierno uruguayo copia de las actuaciones cumplidas en el proceso de detención y copia del protocolo de la autopsia.

00.09.1976. Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay"*. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las *"Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos"*. Allí se señala lo siguiente: *"Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas*: *(...) Nybia Sabalsagaray, el 29 de junio de 1974. De 24 años, profesora de Literatura. Falleció por asfixia, provocada por la aplicación de "submarino seco"*.[6]

13.02.1978. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 1870.

"Resolución sobre el caso 1870. Uruguay. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

Considerando:

Que en comunicación de 22 de agosto de 1974 se denunció lo siguiente: "Una joven de 20 años, estudiante y profesora, Nibia Zabalzagaray (sic) *(fue) ultimada por torturas en el Cuartel de Señaleros, situado en la localidad Montevideana de "El Peñarol"."*

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en nota de 8 de octubre de 1974, transmitió las partes pertinentes de la denuncia al Gobierno del Uruguay, solicitándoles que suministre la información correspondiente;

Que dicho Gobierno, en nota de 23 de mayo de 1975, pidió una prórroga de 90 días al Gobierno, para suministrar la información solicitada;

Que la Comisión, en nota de 12 de junio de 1975, concedió una prórroga de 30 días al Gobierno, el cual vencería el 12 de julio de 1975:

Que el Gobierno del Uruguay, en nota de 12 de julio de 1975, informó a la Comisión en los términos siguientes:

I- Fallecimiento de la Srta. Nibia Zabalzagaray.

"La nombrada persona fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó en la celda.

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay", Montevideo. 00.09.1976.

Tomó intervención la justicia competente quien dispuso el dictamen, del médico forense. De su informe surge como causa de la muerte "asfixia por suspensión" (ahorcadura).

El juez interviniente clausuró los procedimientos el 2 de agosto de 1974, al no comprobarse existencia de ilícito.

Que el reclamante en comunicación de 8 de julio de 1975, proporcionó información adicional a la Comisión, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

"Nibia Zabalzagaray. Profesora de Literatura, soltera, de 24 años de edad.

Fue detenida, torturada y muerta, todo ello dentro de un lapso de diez horas, el sábado 29 de junio de 1974. A la hora 1:30 de la madrugada se presentaron en su habitación del "Hogar de hijos de Obreros de Campomar", en Montevideo (ella era oriunda del Departamento de Colonia) tres hombres que vestían uniforme militar y dos civiles. La interrogaron acerca de sus convicciones políticas y se retiraron con ella a la hora 3 negándose a revelar su identidad y el lugar adonde la conducían.

Diez horas más tarde los encargados de la pensión recibieron un llamado telefónico indicándoles que Nibia Zabalzagaray había muerto y que debían avisar a algún familiar para que retirara su cadáver del Hospital Militar. Allí acudieron sus tíos, siendo informados que Nibia había ingresado al hospital ya sin vida, y que sus efectos personales y su ropa (estaba desnuda) debían ser retirados en el cuartel del Batallón de Ingenieros Nº 5 y Servicio de Transmisiones (Camino Casavalle, Montevideo).

El certificado de defunción, extendido por el Dr. José Alejandro Mautone, atribuyó la muerte a suicidio por ahorcamiento.

Se negó a los familiares la autorización necesaria para efectuar otra autopsia. El cuerpo, sin embargo, fue objeto de reconocimiento externo por técnicos, como resultado contradictorio con el dictamen oficial.

El verdadero origen de su muerte se atribuye a asfixia por aplicación del tormento conocido como "submarino seco" (aplicación de una bolsa plástica sobre la cabeza, impidiendo la aspiración), o a paro cardíaco sufrido durante la tortura.

No existió absolutamente ninguna actuación judicial derivada de la muerte de Nibia Zabalzagaray. Ningún funcionario fue objeto siquiera de sanciones militares disciplinarias.

Que la Comisión, en nota de 24 de octubre de 1975, trasmitió al Gobierno del Uruguay las partes pertinentes de la información adicional del reclamante, solicitando al Gobierno que suministre la siguiente información:

b) Copia de las actuaciones cumplidas en el proceso que fuera clausurado por el Juez interviniente el 2 de agosto de 1974 "al no comprobarse existencia de ilícito" según reza la parte correspondiente de la nota del Gobierno de Vuestra Excelencia de 12 de julio del presente año.

c) Copia del protocolo de autopsia del cadáver de la señorita Nibia Zabalzagaray.

Que el Gobierno del Uruguay en nota de 18 de mayo de 1976 rehusó suministrar la información mencionada en el párrafo anterior:

Que hasta la fecha el Gobierno del Uruguay aún no ha suministrado a la Comisión ni copia de las actuaciones cumplidas en el proceso ni copia del protocolo de autopsia del cadáver de la señorita Nibia Zabalzagaray;

Que de las informaciones del propio Gobierno se desprende que no hay ningún otro proceso o recurso interno pendiente de decisión;

Resuelve:

1. Declarar que hay indicios vehementes de que la causa de muerte de la señorita Nibia Zabalzagaray, quién había sido detenida por las autoridades y quién murió diez horas después de su detención cuando se encontraba bajo custodia de las autoridades, no fue "suicido por ahorcadura".

2. Observar al Gobierno del Uruguay que los hechos denunciados configuran una seria violación al derecho a la vida (Artículo I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

3. Recomendar al Gobierno: a) que disponga una investigación completa e imparcial para determinar la verdadera causa de la muerte denunciada y de acuerdo a las leyes uruguayas para sancionar al responsable o responsables, en el caso de comprobarse de que se ha cometido homicidio (...). b) Que informe a la Comisión (...), dentro de un plazo máximo de 30 días. (...).”

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe: *“Derechos Humanos en Uruguay. EMR Nº 2, Punta de Rieles: Un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas- Sexta parte”*. Se adjunta: *“Lista de mujeres (presas políticas) muertas en prisión”*, en la cual aparece: *Nibia Sabalsagaray, fallecida el 29 de junio de 1974.”*

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Embajador Mateo Márquez Seré dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Andrés Aguilar. *“Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, con Referencia a la nota de esa Comisión de fecha 8 de octubre de* [1974] *(Ref. caso 1870) enviada al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, mediante la cual transmite copia de las partes pertinentes de una comunicación sobre derechos humanos referente al fallecimiento de la Srta. Nibia Zabalsagaray* (sic) *(...). La nombrada persona fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó en la celda. Tomó intervención la justicia competente quien dispuso el dictamen del médico forense. De su informe surge como causa de la muerte “asfixia por suspensión” (ahorcadura). El juez interviniente clausuró los procedimientos al 2 de agosto de 1974 al no comprobarse existencia de ilícito”.*

02.05.1975. Antecedentes de la respuesta del gobierno uruguayo. Nota del Ministerio de Defensa Nacional dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores. *“En respuesta a su Nota Nº OEA 106/744 de fecha 12 de noviembre de 1974 a la que se adjuntan copias de las notas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 8 de octubre y 11 de octubre de 1974, referidas a los casos 1870 y 1872 respectivamente, cúmpleme poner en su conocimiento lo siguiente: (...) Nibia Sabalzagaray* (sic). *Fue detenida el 29 de julio de 1974 y en su celda, a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó. Tomó intervención la Justicia Militar y el médico forense. Del examen médico surge como consecuencia, de muerte, asfixia por suspensión (ahorcadura). La justicia clausuró los procedimientos, al no haber prueba de ilícito, por autoeliminación el 2 de agosto de 1974. (...).”*

Doctor Walter Ravenna. (Firma).*”*

12.07.1975. El Gobierno informa a la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el fallecimiento de la Srta. Nibia Sabalsagaray.

23.02.1976. Antecedentes de la respuesta del gobierno uruguayo. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 3. Caso Nº 1954. Detención de familiares de Nibia Sabalsagaray y profanación de su sepulcro. *“El procesamiento a que se hace alusión, fue asumido por las autoridades policiales del Departamento de Colonia, quienes detuvieron a un grupo de familiares y amigos que pretendían efectuar un acto de homenaje a la extinta Nibia Zabalzagaray, colocando una placa de neto contenido político y exaltando su conducta como sediciosa. Se estima que para mayores datos, habría que solicitarlos a la referida Jefatura Departamental.”*[7]

20.05.1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Embajador Mateo Márquez Seré dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Andrés Aguilar.

“Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, con referencia a nota de esa Comisión de fecha 7 de agosto de 1975 (Ref. Caso 1954) enviada al Señor ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, solicitando información al respecto, para poner en su conocimiento lo siguiente: (...) 2. El procedimiento a que se hace alusión en el numeral 2 de la comunicación fue asumido por las autoridades policiales del Departamento de Colonia, quienes

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 3. Bulto Nº 113. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 23.02.1976.

detuvieron a un grupo de familiares y amigos que pretendían efectuar un acto homenaje a la extinta Nybia Zabalzagaray (sic), *colocando una placa de neto contenido político exaltando su conducta sediciosa. (...)"*

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos (CIDH). Respuesta del Gobierno a la Comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977.

"(...) Nibia Sabalsagaray fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó en su celda. Tomó intervención la justicia competente quien dispuso el dictamen del médico forense. De su informe surge como causa de las muerte "asfixia por suspensión" (ahorcadura). El juez interviniente clausuró los procedimientos en agosto de 1974 al no comprobarse existencia de ilícito."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

08.09.2004. Denuncia presentada ante la justicia por su hermana Blanca Stella Sabalsagaray Curutchet, solicitando la investigación de las circunstancias de la muerte de Nibia.

00.06.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Juez Dr. Rolando Vomero. Denuncia presentada por su hermana Blanca Stella Sabalsagaray Curutchet.

07.06.2005. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Dra. Azucena Berruti, y el Ministro del Interior, Dr. José Díaz, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"El Poder Ejecutivo tiene el honor de cursar a Ud. el presente, en [relación] a la consulta formulada por Mensaje Nº 008/2005, a raíz del planteo elevado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 10° Turno en los autos caratulados "Sabalsagaray Curuchet* (sic)*, Blanca Stella –Denuncia– IUE. 97-397-2004", los cuales se remiten adjuntos en devolución.*

En dicho expediente se ha denunciado que el 29 de junio de 1974 se habría producido el homicidio de la Sra. Nibia Sabalsagaray Curutchet en el entonces Batallón de Ingenieros Nº 5, dónde había sido conducida, luego de ser detenida en esa misma fecha.

Por consiguiente, en relación a los funcionarios militares y policiales –no así en el caso de los presuntos civiles intervinientes– opera la caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto del delito denunciado, conforme lo prescribe el artículo 1° de la Ley 15.848 de 22 de diciembre."[8]

00.07.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Declaran en calidad de testigos Francisco Laurenzo, Antonia Yáñez y Marcos Carámbula.

13.02.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. El Juez, Dr. Rolando Vomero, toma declaraciones al Cnel. (R) José N. Chialanza (jefe del Batallón de Ingenieros Nº 5 en el año 1974). Según reveló Chialanza, el predio militar sirvió como base clandestina para operativos del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Señaló que sólo tenía conocimiento previo de las actuaciones del OCOA cuando le comunicaban desde la División de Ejército Nº 1 que habría una operación encubierta. Chialanza afirmó a Vomero que su batallón era usado como centro de reclusión. El operativo de la detención ilegal habría estado al mando de Mario Roberto Segnini Sena. Chialanza también declaró, que el cuerpo estaba colgado del cuello de un pañuelo atado a un gancho con forma de "T" que servía para colgar contra la pared de la celda las camas que usaban los presos.

00.04.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. El juzgado solicita al Ministerio de Defensa Nacional documentación a efectos de verificar si existen en los archivos ministeriales expedientes que vinculen a los indagados con el secuestro y muerte de Nibia Sabalsagaray.

07.04.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Declaran en calidad de testigos el médico Alberto Sitkewish y los capitanes Mario Segnini Sena y José Pedro Araújo. Estaban

8- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 273.

citados, además, el Mayor (R) Antranig Ohannessian[9] y el Gral. Miguel Ángel Dalmao, quienes no concurrieron a la sede a declarar.

00.05.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. El Juez remite un exhorto al Gral. Miguel Ángel Dalmao (actual Director de los Servicios de Sanidad Militar), para que declare por escrito en el caso de la muerte de Nibia Sabalsagaray. El actual Gral. Dalmao fue la persona que en 1974, en calidad de Oficial Alférez del Batallón de Ingenieros Nº 5, encontró el cuerpo sin vida de Sabalsagaray en su celda, horas después de que fuera detenida.[10]

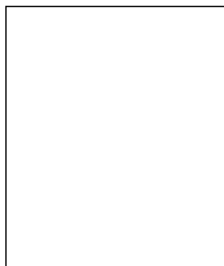
00.09.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. La Junta Médica del Instituto Técnico Forense (ITF) solicita la inspección ocular del lugar en donde fue encontrado el cuerpo de Nibia Sabalsagaray.

26.02.2008. La Fiscal Mirtha Guianze solicita a los médicos forenses, Domingo Mederos y Hugo Rodríguez Almada, peritos del Instituto Técnico Forense (ITF), la realización de un peritaje psicológico (“autopsia psicológica”) a Nibia Sabalsagaray para determinar si era una persona “proclive al suicidio”.[11]

9- En el mes de abril fue detenido en Buenos Aires el ex-militar uruguayo Antranig Ohannessian a pedido de la Justicia Italiana. Antranig Ohannessian se encuentra acusado del secuestro y asesinato de una veintena de ciudadanos en el marco de la Operación Cóndor. Además, estaría involucrado en la muerte por torturas de Gilberto Coghlan, en 1973, y en el interrogatorio en el que murió Nibia Sabalsagaray, en 1974. Está acusado, también, del secuestro y asesinato de cuatro ciudadanos de nacionalidad italiana: Gerardo Gatti, María Emilia Islas de Zaffaroni, Armando Bernardo Arnone Hernández y Juan Pablo Recagno durante una operación represiva contra el Partido para la Victoria del Pueblo (PVP) realizada en setiembre-octubre de 1976.

10- Diario “La República”. 27.05.2006.

11- Diario “La República”. 26.02.2008.



SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen

Datos personales

Documento de Identidad: 1.790.852.

Credencial Cívica: AQB 5929.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 21.12.1943.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Chaná Nº 2147, apartamento 2.

Estudiante: Instituto de Profesores Artigas (IPA). Escuela Universitaria de Servicio Social.

Ocupación: Empleada.

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Centro de Estudiantes del Instituto de Profesores Artigas (CEIPA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 00.02.1976 (según SERPAJ); 01.04.1976 (según MRREE).

Lugar: En la vía pública, en 18 de Julio y Juan Paullier.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13 (permanece allí, por lo menos desde el 07.03 hasta el 31.03.1976).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de un detenido presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA-CIDH) en nota al gobierno uruguayo por Caso Nº 2574: *“(...) Sobre Silvina Saldaña, recuerdo que llegó al galpón de torturas, Batallón Blindados 13, el 7/03/1976, y que fue retirada de allí*

aún con vida el 31/03/1976. Durante ese período sufrió brutales torturas, a consecuencia de las que perdió la razón, cosa que fue aprovechada para castigarla aún más, en medio de burlas groseras."

Atribuido a:

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

01.04.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno. Da intervención al Juez Militar de Primera Instancia de 4° Turno.

30.06.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Dispone la clausura del caso.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 13.06.1976.

Lugar: Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande", "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13.

Circunstancia: Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte "Suicidio por ahorcamiento"; los familiares señalan "que la mataron" en la tortura (según testimonio de M.C.S.).

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone. La autopsia señala como causa de muerte: *"Examen externo practicado enseña lazo de ahorcadura alrededor del cuello de unos 10 mm. de ancho con nudo a izquierda por debajo del pabellón auricular. Equimosis con pequeños hematomas alrededor del cuello los cuales alcanzan al tejido célulo-grasoso y muscular subyacente. Hipóstasis cadavérica en dorso. Examen interno: enseña la cavidad toraco-abdominal, con sus órganos de disposición y morfología sensiblemente normales, sólo se observa una marcada congestión a predominio venoso derecho. Cráneo-encéfalo: enseña congestión, edema difuso. Resto sin particularidades. Examen de orificios naturales incluyendo genitales externos, sin particularidades. Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura".*[1]

Testimonios: Testimonio Nº 246 de "Memorias para Armar" (colectivo de ex presas políticas).[2] *"(...) Contaron que te detuvieron en un café de 18 de Julio y Juan Paullier. Fuiste desaparecida por algún tiempo, hasta que alguien te reconoció cuando estabas colgada desnuda en un barracón. Cada vez que pasaban te daban un puñetazo que te reventaba contra la pared. Tu cuerpo estaba lleno de machucones (...). Cuando te descolgaron te tiraron al suelo. A los compañeros que se acercaron les pediste humildemente: señores tápenme. Una noche te llevaron, ya no te vieron más. (...)"*

Testimonio de Beatriz Weissman: "La Separación", publicado en el libro "Memorias para Armar", Tomo 3, Pág. 120[3]: *"Llegué ya vendada al "300 Carlos", luego supe que era un cuartel, el "13" en la calle Instrucciones. Allí estuve cinco meses y medio, mi esposo seis meses. (...) Al lado mío enloquecieron a Silvina Saldaña, y un día inolvidable, 31 de marzo de 1976, la bañaron y vistieron y se la llevaron, hablaba incoherencias... luego supe que nunca la volvieron a ver viva".*

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta del Gobierno Uruguayo a la OEA-CIDH.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Testimonio Nº 246 extraído de "Memorias para armar".

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 341.

Testimonio de M.C.S. (detenida)[4]: *"Conocí a Silvia en Servicio Social cuando vino de Salto a Montevideo. (...) Se afilia a la "Juventud Comunista" (corrían los años 67, 68). Tomamos el mismo rumbo y no nos volvimos a separar hasta que fui detenida en enero del 76 por personas de particular que me estaban esperando en mi casa, me encapucharon y me llevaron a un lugar que luego supe era el Batallón 13, la causa era pertenecer al Partido Comunista. Supe allí que a Silvina la habían llevado poco después (febrero). (...) El 31/03/76 la bañaron, la vistieron, la sacaron del infierno (Batallón 13, donde funcionaba la OCOA) y no supimos más de ella. Estando en el Quinto de Artillería (lugar donde nos trasladaron a un grupo de compañeras) a medida que llegábamos íbamos reconstruyendo cada palabra, cada grito, cada sesión de tortura; cada silueta robada al leuco de los ojos. Por los gritos relatados supe que era Silvina. Cuando tuvimos la primera visita en julio del 76 (cuando nos levantan la incomunicación, 7 y 10 meses posterior a la detención) los familiares nos dicen que la habían matado (...)"*.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"SALDAÑA LAPEIRA:- Silvina del Carmen.- 251704

Céd. Ident. 1.790.852

Pasaporte

C. Cív. AQB Nº 5929.-

C. Id. Interior

Ocupación Empleada

Partido Comunista

Organización Unión de las Juventudes Comunistas.-

FALLECIDA (1976)

Domicilio Chaná Nº 2147, apto. 2 (1976)

Datos personales: oriental, soltera, nacida el 21/12/1943 en Salto

BULTO 254 (5)

OBSERVACIONES

5/7/76:- Según Relación del EME del 14/5/76, el 1/4/76 recobró su libertad, pasando a la condición de Internada por Medidas Prontas de Seguridad.- Al 31/4/76 se mantenía en dicha situación.- Ver Asunto 1-1-12-74.- apm.- 23/8/76.- Según mensaje 5005 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 15/6/76 se establece que fue detenida por el Comando General del Ejército (CGE).- Asunto 1-1-12-90.-wftm.- 1/9/76: Según Mensaje Nº 5042 del M. Def. Nal. de fecha 20/7/976, el causante ha sido puesto en libertad.- Ver Asunto Nº 14-5-7.- NRR.- 24/3/1977:- Según Acta Nº 2915 (...) del 29/5/1976, (...) se afilió a la UJC en 1967 a través de (...).- Comenzó trabajando en Finanzas en el Círculo de Servicio Social y vendía el diario para recaudar fondos.- Luego integró la Secretaría de Finanzas en el Círculo trabajando con (...), participando en las reuniones del Círculo y Círculo ampliado.- En 1970 pasa al Partido Comunista funcionando en diversos grupos de recursos.- En 1971 integra un grupo de Finanzas con

HOJA Nº 2

(...), ocupándose de las cobranzas del Partido a nivel central.- Los responsables eran Eduardo Bleier y (...).- En 1973 compone un grupo con (...).- Posteriormente se produjo la fusión de la Comisión Departamental con la Comisión Central de Recursos del Partido, estando éste ya en la clandestinidad.- Trabajaba en Finanzas del Partido en el Banco de Previsión Social, utilizando como cobertura la venta de libros.- En la Caja tenía unos veinte cotizantes incluyendo al Gerente (...).- El producto de la cobranza

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 341.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

que realizaba en la Caja lo entregaba a (...), de la Comisión Central de Finanzas.- Las conexiones con él (...), las hacía por intermedio de (...), quien a su vez trabaja con (...).- (...) se conectaba directamente con (...), que era el Secretario Nacional de Finanzas.- (Sin F. de I) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 2/4/1977:- Se establece que realizaba cobranzas para el proscripto P. Comunista en el Hospital Pedro Visca.- Acta Nº 2399 tomada el 25/2/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 3/4/1977:- Se establece que funcionó en el grupo "Química" del Sector "Universitario de la Comisión de Recursos del P.C. en 1972.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.- apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

25/10/77: En Boletín Nº 6 "Desde Uruguay", de marzo de 1977 (publicado en la clandestinidad), aparece el nombre de la titular como muerta por las torturas.- ver Cpta. de asunto 2-4-3-121.- CDLS.- 10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2ª quincena octubre/977, pág. 2, posiblemente impreso en Méjico.- Bajo el título "Matan con torturas a mujeres

HOJA Nº 3

Uruguayas", se transcribe un telegrama procedente de La Habana publicado en el semanario "Prensa Libre Revolucionaria" del 9/15/octubre/977, Méjico, en el cual se menciona su muerte por torturas.- Se le nombra como Silvia Saldaña.- Asunto 2-4-3-151.-apm.- 21/FEB/978.- En un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México se hace mención a su fallecimiento por torturas.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-4-3-120.-Lbm.- 16/XI/978:- Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 15, 1ra. Quincena agosto 1978, pág. 7.- Se menciona que en Avon (Francia) en el Liceo France-Uruguay, debía realizarse el 27/6/78 un acto oficial programado con la participación del Embajador uruguayo.- Estudiantes y profesores organizaron un mitin frente al Liceo, lo que obligó a suspender el acto oficial.- Se descubrió una placa recordatoria de la titular.- Los estudiantes y profesores adelantaron que llevarán adelante la iniciativa de poner el nombre de la joven profesora asesinada en las torturas a una aula del liceo y de ubicar la placa recordatoria. Asunto 2-4-3-189.-apm.- 3/1/1979: Se establece, que fue Delegada de Mesa por el Frente Amplio, en el Dpto. de Canelones, circuito Nº 13, Listas Nº 2001, 1001, 90, 190, 1777, 808, 1808, 4190, 4191, 9988, 988, en las Elecciones Nacionales de 1971.- (Ver Of. Nº 1428 del 7/11/978 de la Jefatura de Policía de Canelones)- Asunto 9-2-1-86.-io.- 15/2/1979:- (Acta 5089 tomada el 15/XI/78 en OCOA (...).- Se la menciona como fallecida.- Militante del Partido que trabajó en tareas de recursos con la declarante.-apm.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 19/7/979:- "Uruguay Informations" s/n y s/f (1978), Pág. 14.- Se informa que se puso una placa en su recordación en la escuela "Uruguay-Francia" de la villa de Fontainebleau (Francia).- Este acto se celebró el 27/6/78.- Asunto 2-1-19-70.-apm.-

HOJA Nº 4

Mencionada como muerta por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver Asunto. Bulto Nº 247.- jam.- 26/X/979:- (Boletín clandestino "FEUU Informa", Nº 5 de junio-julio/79, Pág. 7).- Se hace referencia al fallecimiento de la titular "como precio pagado por el compromiso militante de FEUU en defensa de la democracia y la enseñanza".- Asunto 4-2-2-19.-apm.- 10/VII/980:- Presentó con (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 20.-cv.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerta. Ver Bulto 306.cdif.

25/5/1981.- Mencionado como "desaparecida" por Eduardo Viera en una audición radial emitida por Radio Berlín Internacional. Ver asunto 2-1-19-384.eb.

24/2/983, con fecha 30/9/71, Afi. Nº 59.827, al Partido Comunista, Sec. Sur. Agrup. Rodó, siendo presentada por (...), según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra s, Pág. 18.-rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 48

6/7/87.- Según "La Hora" del 4/5/87, la titular falleció en el año 1976, pág. 2.- Ver bulto 610.-jf.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 61

REV. 2000 Nº 001".

Informes Militares

Observaciones

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Relación de detenidos. Establece que recobró su libertad el 01.04.1976, siendo internada por Medidas Prontas de Seguridad.

15.06.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje Nº 5005. Establece que fue detenida por el Comando General del Ejército (CGE).

20.07.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje Nº 5042. Informa que fue puesta en libertad.

27.06.1978. Se coloca una placa de recordación a su memoria en la escuela "Uruguay-Francia" de la Villa de Fontainebleau (Francia).

"INFORME. PODER JUDICIAL.

FICHA: 437/86.

ARCHIVO: 548/86.

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO PENAL DE 7º TURNO.

CARATULADO: "SUPREMO TRIBUNAL MILITAR- SALDAÑA LAPEIRA, SILVINA- CLAUSURA".

"Se deja constancia que del referido expediente surge que: Silvina del Carmen SALDAÑA LAPEIRA titular de la C.I. Nº 1.790.852, nacida el 21 de diciembre de 1943 en Salto, siendo soltera, y de profesión empleada, se afilió a la U.J.C. en 1967, en 1970 pasó al Partido Comunista. Estuvo internada bajo el Régimen de la Medidas Prontas de Seguridad a órdenes del Comando de la División del Ejército I, en el Regimiento de Caballería Nº 6 "Atanasildo Suárez" (Cuartel de Piedras Blancas), ubicado en la calle Domingo Arena Nº 4399. No surge la fecha efectiva de su detención.

Falleció el 13 de junio de 1976 a las 17:15, con 32 años, ahorcada en el baño de su lugar de detención.

El certificado de Defunción fue expedido el 14 de junio de 1976 por el Dr. José A. Mautone, del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del que surge que el fallecimiento se produjo por ahorcadura con un lazo al cuello.

Dicho certificado no tiene constancia que se haya inscripto en el Registro de Estado civil.

El cuerpo lo entregaron el 16 de junio de 1976 a Rubén Urrutia Sánchez titular de la C.I. Nº 514.490 conductor de la repartición correspondiente de la Intendencia Municipal de Montevideo, ya que no pudieron ubicar familiares."

[Registro del Cementerio]

"(…).

Día	*Mes*	*Año*	*Nombre*	*Sexo*	*Edad*	*Dirección*	*(…)*	
13	*6*	*76*	*Saldaña Lapeira Silvina del Carmen. (…)."*[6]	*F*	*33*	*H.C.FF.AA.*	*(…)*	*José A. Mautone*

6- Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de 7º Turno. Caratulado: "Supremo Tribunal Militar- Saldaña Lapeira, Silvina- Clausura".

Gestiones

Denuncias

07.02.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574.[7] Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira, por el Presidente de la CIDH, Sr. Andrés Aguilar. Se desarrolla la siguiente información sobre Silvina Saldaña: *"La estudiante Silvina Saldaña, de 28 años, estudiante de la Escuela de Servicio Social, fue sometida a suplicios por las Fuerzas Conjuntas, desde febrero de 1976 hasta mediados de junio, en que falleció a consecuencia de las torturas. Recién fue divulgada su muerte a fines de julio de 1976, por sus compañeros de estudio, porque había sido ocultada por las autoridades"*.[8]

02.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, por el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Sr. Edmundo Vargas Carreño. En dicha nota la OEA-CIDH adjunta el testimonio de un detenido y solicita al Gobierno del Uruguay la siguiente información:

"a) Fecha exacta de la detención de la Sra. Silvina Saldaña;

b) duración de su detención incomunicada hasta la fecha de su muerte;

c) lugar donde estaba detenida;

d) fecha de su puesta a disposición del Juez Militar de 1ª Instancia de 4to. Turno y resultado de la instrucción del caso;

e) resultados completos del examen post mortem del exterior de su cuerpo; y

f) fecha y lugar de enterramiento".

10.06.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos A. Maeso, por el Secretario Ejecutivo Adjunto de la CIDH, Sr. David Padilla. En dicha nota la OEA-CIDH reitera la solicitud realizada al Gobierno del Uruguay el 02.10.1979 sobre el caso Silvina Saldaña.

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574.

"Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

Referente a Silvina Saldaña, se registra: Silvina del Carmen Saldaña Lapeira, fue detenida el 1.4.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente puesta a disposición del Juez Militar de Instancia de 4º Turno. El día 13.6.76 por acta del Ministerio público se constata su fallecimiento por "Suicidio por ahorcamiento". Causa de la Muerte: "Examen externo practicado enseña lazo de ahorcadura alrededor del cuello (...). Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura. (...) Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone. Con fecha 30.6.76 el Juez Militar de Instrucción de 2° Turno dispone la clausura de los antecedentes."

01.07.1979. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº DH. 22.

7- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos Administrativos. Departamento de Archivo.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 54/79, Ref. al caso 2574, para la Comisión Interamericana de D. H.

Texto:

Referente a: Saldaña, Silvina.

Registramos: Saldaña Lapeira, Silvina del Carmen.-

Nacido el: 21/XII/943.-

E. Civil: Soltera.

C. Identidad: 1.790.852.

C. Cívica: AQB 5929

Domicilio: Chaná 2147 Apto. 2.-

Antecedentes:

Afiliada a la Unión de Juventudes Comunistas desde el año 1967.-

Encargada de las Finanzas Sociales de la U.J.C.

1/IV/976.- En la fecha es detenida, por su presunta vinculación al Proscripto Partido Comunista. El Juez Militar de Instrucción de 2° Turno da intervención al Juez Militar de Instancia de 4° Turno.-

13/VI/976.- En la fecha, por acta del Ministro (sic) *Público se constata su fallecimiento por "suicidio por Ahorcamiento".-*

Causa de muerte: (...): Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura.- (...).

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.-

Situación de la causa: 30/V/976.- El Juez Militar de Instrucción de 2° Turno dispone la clausura de los procedimientos.-

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G.) Jorge Sánchez Márquez" (Firma).

29.09.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº C.E. 59/83-

"Para el Sr. Director General de Secretaria del MRREE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 132/83 de fecha 27 de setiembre de 1983.

TEXTO:

Referente a: Saldaña, Silvina.

Se informa que fue solicitada por Memorando Nº 54/79 (Caso 2574) y contestada en nuestro PEI D.H. 22/79 de fecha 1ro. de julio de 1979.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Ramón A. Sánchez" (Firma).

12.12.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Envía respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"Dirigido a URUOEA- Washington

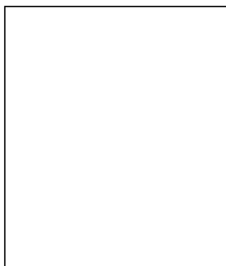
Tenga bien enviar siguiente respuesta a la C.I.D.H.: "En relación a su nota de fecha 10 de junio de 1983, relativa a la Srta. Silvina Saldaña (Caso Nº 2574), el Gobierno del Uruguay desea informar que la referida persona fue detenida el 1° de abril de 1976 por su vinculación a actividades subversivas.

En la misma fecha, el Juez Militar de Instancia de 2° Turno dio intervención al Juez Militar de Instancia de 4° Turno.

El 13 de junio de 1976, por acta del Ministerio público, se constata su fallecimiento. (...)

DIPLOMACIA".

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



SOSA CABRERA, Edgar Francisco

Datos personales

Documento de Identidad: 1.301.378.

Credencial Cívica: BZB 35448.

Edad: 44 años.

Fecha de nacimiento: 26.12.1937.

Lugar: Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Lincoln Nº 1511.

Estudiante:

Ocupación: Mecánico.

Alias: Gato, Ramiro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 23.06.1973.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro; Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1) (hasta 00.02.1981); Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4 (a partir de 00.02.1981); EMR 1 (a partir de 00.08.1981).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Alicia Sabatel: "Voces en La Paloma", en "Memorias para armar", Tomo 3, (2003)[1]: *"(...) Yo ocupaba un calabozo de los seis que había arriba de la sala de tortura. En esos días estábamos detenidas allí dos mujeres, Gloria y yo, y un compañero, Edgard Sosa. Nuestras edades oscilaban entre los 19 míos, los veinte pocos de Gloria, y los treinta y pico de Edgard. Este*

1- Sabatel, Alicia. "Voces en La Paloma", en: **Memorias para armar**, Montevideo, Editorial Senda, 2003. Pág. 53.

compañero, al que recuerdo con mucho cariño y respeto, era un militante del sector obrero del MLN, detenido en los días del golpe militar y muy torturado. Cierto día la guardia nos manda a las dos mujeres a barrer el pasillo de los calabozos, y nosotras, aprovechando un descuido, logramos pasarle a Edgard, por la mirilla, pedacitos de fruta que habíamos guardado para él. Sus palabras aún resuenan en mi mente: "No se preocupen, compañeras, estoy bien, tengo una hijita y mi señora afuera y la gente está resistiendo". (...)".

Atribuido a: Efectivos del Grupo de Artillería Nº 1.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.04.1982 (según ONU). 28.04.1982 (según testimonio de Jorge Balmelli).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión; según las autoridades militares por "Suicidio".

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Jorge Balmelli (detenido). "Entrevista Cuestionario a Liberados" (00.05.1985)[2]:*"Con pena cumplida, lo incomunican en barraca, solo. No tenía antecedentes psiquiátricos ni era candidato a suicidio. Situación especial en el penal: confrontación directa entre Mauriño y presos. Es hombre de tener cuestiones personales. Amenaza a Edgar y éste lo indica con gusto a la hermana en la visita. A los 2 días aparece "ahorcado"; vivo pero estaba en estado vegetativo. Dos días en el CTI del HCFFAA. La hermana puede verlo allí. Cualquier compañero puede asegurar que Edgar nunca se habría suicidado, lo había conversado con ellos".*

Atribuido a: Según testimonio de Jorge Balmelli:[3] *"Mayor Mauriño. Ya había participado en asesinato de 2 compañeras. Conocido como "hombre de la bayoneta". (...) Estaba de Jefe de Celdario. (...) Balmelli no es testigo directo del "suicidio". Sabe de la confrontación Mauriño-Sosa y que éste había sido amenazado."*

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4]

"SOSA CABRERA:- Edgar Francisco.-

Clasificación "COMUNISTA" 290186

Prontuario 1.301.378.- C. Cív.

R.F. 1.842.318.-

Gremio a que pertenece Mecánico

Organización Instituto Cultural Uruguay-China.- Mov. Sediciosos.-

Domicilio calle Lincoln Nº 1511 (Peñarol) Marzo/964.- Igual en IV/965.- igual en X/965- Igual en VIII/966.- Igual en 1969.-

Datos personales: Nacido en la 13ª Secc. del Depto. de Colonia (Uruguay), el día 26 de diciembre de 1937, hijo de Maximiliano y de Celia, casado con María del Carmen Rodríguez.

FALLECIDO:- Fecha 20.4.982. Ver Asunto 2-1-12-322

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 017.
3- Ibíd. Apuntes del entrevistador.
4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4/III/964.-

OBSERVACIONES

En marzo de 1964, recibe directamente de Pekín, en forma personal, la revista "Pekín Informa". ap.- IX/964: suscritor del semanario "Pekín Informa", que recibe en forma personal y recomendada, directamente de Pekín.-ap.- IV/965: en la fecha es detenido en La Paz y Juan Paullier en circunstancias que pintaba en un muro "Abajo las Medidas de Seguridad" incautándosele un panfleto invitando a luchas contra las medidas de Seguridad a cuyo pie luce "Centro de Estudiantes de Humanidades. FEUU". Jlp.- VIII/966:- según información el causante recibe la publicación oficial del ICU-CHINA. nbf.- IX/966: En la fecha, según informe confidencial de fuente que merece fe, se estableció que el causante es socio del Instituto Cultural Uruguayo-Chino. jlp.- 21/I/970: según material incautado a (...), en el allanamiento realizado en su domicilio; el causante es afiliado Nº 608 del Instituto Cultural Uruguay-China. Ingresó al mismo el día

HOJA Nº 2

1 de agosto de 1963.- ap.- 20/9/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1) Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.-lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

14/9/981.- Por Of. Nº 289/981, de fecha 25/8/981, del EMR 1, figura en Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de MPS, figura como bajo Medidas Prontas de Seguridad con fecha 17-8-981.-rmgc.- 4/12/1981.- Por oficio n. 478/DI/981 del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 por relación de Reclusos evacuados al establecimiento en el período comprendido entre el día 25/8/1981 al 25/11/1981, el titular figura con fecha de reingreso 18/9/1981. Ver asunto 2-1-2-167.eb. 18/1/982/266/D-1/mcp.- 5/5/1982.- Por oficio n. 318/DI/82 del 26 de abril de 1982 del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 se remite una relación de Reclusos Liberados en el período comprendido entre el 25 de Marzo de 1982 y al 25 de abril de 1982, en la que figura como liberado el 20/4/1982 (Fallecido). Ver asunto 2-1-2-275.eb. 27/V/982: Figura en una nómina de Liberados por la Justicia Militar en el período comprendido entre el 1ro/VI/981 y 31/XII/981, la cual fuera elevada por el C.G.E. al Ministerio del Interior.- Fue puesto en libertad el día 17/VIII/981, prosiguiendo como internado bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el EMR Nº 1.- Penal de Libertad- Asunto Nº 2-1-17-185.- EMC/ni.- 9/11/1982.- El Boletín Nº 8 de agosto de 1982 de Amnistía Internacional lo menciona como fallecido en el Penal de Libertad, luego de que fuera sacado de su lugar de reclusión. Ver asunto 2-4-7-271.eb. 20/XII/982: Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 17

HOJA Nº 3

correspondiente a la 1ra. Quincena de setiembre de 1982. Bajo el título "Cumplieron la condena y siguen presos", se informa que el mismo falleció en el mes de abril de 1982, cuando cumplía condena.- ASUNTO Nº 2-4-3-444.-EMC/ni 5/1/983:- Ídem anotación de fecha 9/11/982, ver Asunto Nº 2-4-7-250. lvf.- 10/1/983:- Ídem anotación que antecede de fecha 9/11/982, Ver Asunto 2-4-7-249.lvf.- 22.3.983: Por Oficio Nº 329 del 26.4.982, informa el EMR Nº 1, que fue liberado de dicho establecimiento con fecha 20.4.982, lo informan como fallecido en esa fecha. Ver Asunto 2-1-12-322.clma.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 51

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 64

REV. 2000 Nº 209".

Informes Militares

00.04.1982. Informe presentado por el soldado de primera Luis Alberto Melo, del Batallón de Ingenieros de Combate Nº 3 al Comandante de Guardia de la Sección Barracas, Alférez Gustavo Méndez.[5]
"(...) En el día de la fecha (...), y siendo aproximadamente la hora 15:45, el Recluso (...) Edgar Sosa se

5- SERPAJ, **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 282.

encontraba sentado en la cama leyendo un libro (...). Que en el momento dado se levantó de la misma y se dirigió al baño sin haber solicitado autorización previa, motivo por el cual el suscrito procedió a seguirlo parándose a la entrada del mismo. Que habiendo transcurrido 5 minutos aproximadamente sintió un golpe, llamando al Recluso y al no contestar fue a ver lo que ocurría (...). Que el recluso se encontraba tirado en el piso con una piola en el cuello (...). Que de inmediato procedió a llamar al Cabo de Segunda Walter de León, Sargento de Guardia, quien concurrió de inmediato, cortándole la piola que tenía en el cuello."

Observaciones

17.02.1981. Cumple su condena y se le concede la libertad definitiva. Ello es desconocido por las autoridades militares del Penal de Libertad, que lo trasladan al Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4 en donde permanece recluido bajo Medidas Prontas de Seguridad hasta agosto del mismo año cuando es devuelto nuevamente al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.

25.08.1981. Figura en Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad con fecha 17.08.1981.

18.09.1981. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Oficio Nº 478/DI/981. Relación de Reclusos evacuados del Penal en el período comprendido entre el 25.08.1981 y 25.11.1981. Figura con fecha de reingreso.

26.04.1982. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Relación de Reclusos Liberados en el período comprendido entre el 25 de marzo y el 25 de abril de 1982. Figura como liberado el 20.04.1982 por fallecimiento.

27.05.1982. Comando General del Ejército (CGE). Figura en una nómina de presos liberados por la Justicia Militar en el período comprendido entre el 01.06.1981 y el 31.12.1981, la cual fuera elevada al Ministerio del Interior.

Gestiones

Denuncias

00.04.1982. En el momento en que muere Edgar Sosa se encontraba de visita en nuestro país una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja. La misma realiza algunas puntualizaciones y conclusiones sobre el caso. *"En los documentos presentados (...), las horas citadas en dos testimonios (la citada por el soldado que encontró el cuerpo y la citada por el cabo que acudió en segundo término) están alteradas visiblemente (...). No se pudo comprender por qué se modificaron. El resultado da un tiempo sumamente corto para el desarrollo de los supuestos acontecimientos. (...) En ninguna parte se menciona la cuerda con la que se habría ahorcado el detenido. (...) Tampoco se explicita en ningún momento cómo hizo el detenido para suspenderse a la ventana y luego dejarse caer de una altura suficiente para ahorcarse. El soldado que lo encontró no describe claramente su estado, no da explicaciones claras sobre por qué no le quitó la cuerda de cuello que supuestamente lo ahorcaba, no explica cuánto tiempo pasó entre el momento en que lo encontró y el momento en que finalmente se le quitó la cuerda (...)."*[6] Finalmente, se sostiene que es un caso que plantea elementos escasos y confusos dejando abiertas múltiples interrogantes.

09.07.1982. Comité Exterior de Familiares de los Presos Políticos Uruguayos. Envía una nota a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. *"Nos dirigimos a usted para expresarle nuestra preocupación por los hechos que suceden en el Penal de Libertad (EMR Nº 1, Libertad, San José, República Oriental del Uruguay) y relatamos a continuación:*

El número de muertes "inexplicables" ha aumentado en los últimos tiempos. Varias personas, luego de largos años de condena han muerto por "suicidio", después de cumplir sus penas y no tener la libertad firmada.

6- Ob. Cit.

Nos referimos aquí a algunos casos que nosotros conocemos, ocurridos en los últimos meses:

Edgar Sosa Cabrera había cumplido su pena; fue retirado de su lugar de reclusión habitual y llevado a una barraca deshabitada. Ahí quedaron solos él y sus carceleros. Poco después era sacado en una camilla, en estado de coma por los golpes recibidos. Las autoridades dicen que se "suicido". (...)"

Amnesty International. Envía nota al Gobierno del Uruguay donde expresa que se deben tomar medidas para llevar a cabo una investigación completa e independiente sobre dicho fallecimiento.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.07.2009. La hija de Edgar Sosa Cabrera presenta denuncia penal por el "probable homicidio por motivos políticos" de su padre. *"La hija del militante tupamaro Edgar "el Gato" Sosa presentará hoy una denuncia penal por el "probable homicidio por motivos políticos" de su padre, ocurrido en abril de 1982 mientras estaba privado ilegítimamente de su libertad en el "Penal de Libertad" (EMR Nº 1). La denuncia, patrocinada por el abogado Oscar López Goldaracena, rebate los argumentos de la dictadura para catalogar la muerte de Sosa como suicidio, en cuanto el militante tupamaro ya "había firmado la libertad" y sus familiares tenían preparada su salida del país hacia Suecia. El informe oficial de la época señala que Sosa, recluido en las barracas, "se dirigió al baño sin haber solicitado autorización previa", motivo por el cual el guardia lo siguió, "parándose a la entrada del baño", y cinco minutos más tarde "sintió un golpe, lo llamó y al no contestar fue a ver lo que ocurría y (...) lo encontró tirado en el piso con una soga en el cuello", expresa la denuncia. Sin embargo, "es inevitable cuestionarse acerca de la veracidad de esta versión", porque "la guardia tenía una vista completa de todos los sanitarios ya que sus paredes eran bajas y permitían observar desde la caseta de guardia de la Barraca a todos quienes entraban", dice la denuncia. El informe tampoco explica "dónde colgaba el cuerpo ni cómo hizo la víctima para poder colgarse", por lo cual la versión oficial fue cuestionada incluso por "el Comité Internacional de la Cruz Roja que se encontraba en Uruguay en dicho momento", se señala. (...). "Los elementos coadyuvan a sostener la hipótesis del homicidio", señala el abogado."*[7]

7- Artículo de prensa del diario "La República", título: "Denuncia por crimen político en 1982. Hija de militante tupamaro presentará hoy demanda por muerte de su padre", 17.07.2009.



TOLEDO, Manuel

Datos personales

Documento de Identidad: 7424 (Departamento de Treinta y Tres).

Credencial Cívica:

Edad: 48 años.

Fecha de nacimiento: 17.06.1930.

Lugar: Departamento de Treinta y Tres.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado. Casado en segundas nupcias.

Hijos: 3.

Domicilio: Basilio Araujo Nº 589 (Ciudad de Treinta y Tres).

Estudiante:

Ocupación: Maestro y docente, trabajó en la Secretaría del Liceo de Treinta y Tres.

Alias:

Militancia: Partido Socialista (PS), Frente Amplio (FA). Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).[1] Federación Uruguaya del Magisterio (FUM), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 29.06.1972.

Lugar: En la ciudad de Treinta y Tres.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Cuarteles de Treinta y Tres y de Melo, Regimiento de Caballería Nº 8, Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1. Hacia el 25.07.1975).

Testigos:

Testimonios: Mirta Toledo Graña (hija), en su libro "Setiembre Azul", señala: *"En 1972 fue llevado al cuartel, por primera vez, (sin contar las veces en que lo llevan preso por arrimarse al arrozal), y luego*

1- Según la ficha patronímica de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

fue suelto. (...) Al poco tiempo fue llevado nuevamente sin poder seguirle el rastro por los cuarteles de Treinta y Tres y de Melo, hasta que lo llevaron al penal de Libertad, su última morada".[2]

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

16.03.1973. Procesado por la Justicia Militar por "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 23.09.1978.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según las autoridades militares muere a causa de un cáncer de pulmón. Mirta Toledo Graña informa que *"Las versiones sobre su muerte son encontradas: los allegados no fuimos avisados de su enfermedad ni para visitarlo, la esposa en aquel momento no fue a una visita y a la otra visita le dicen que no vaya que estaba incomunicado. Unos 20 días* [después] *un soldado avisa que hay que levantar el cuerpo en Montevideo Hospital Militar"*. Agrega, además, sobre su fallecimiento: *"(...) Su cuerpo sin vida fue entregado unos días después en condiciones en las que era difícil reconocerlo, con una traqueotomía y con las manos atadas. Su familia no lo pudo ver antes de su muerte. A todos nos quedan dudas acerca de las condiciones de su muerte, esas dudas difícilmente puedan ser evacuadas (...)"*.[3] Es enterrado en el Cementerio de Treinta y Tres.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[4]

"TOLEDO, Manuel

Clasificación "Comunista"

Prontuario *C. Civ.*

Pte. Urug. Nº 148.444

Gremio al que pertenece *profesor*

"Federación Uruguaya del Magisterio"

Partido Socialista

Organización Ateneo Popular de Treinta y Tres.- MLN. "Tupamaros".

Domicilio Calle Basilio Araujo Nº 279 Ap. 3 en febrero de 1964.- (Ciudad de Treinta y Tres).- O Basilio Araujo Nº 589.- (1971)

Datos personales

22/2/964

OBSERVACIONES

En la fecha se establece que recibía directamente de Pekín-China- un almanaque que le remite la firma (...), dirigido en forma personal.- Vocal del Ateneo Popular de Treinta y Tres.- suscribe con toda

2- Toledo Graña, Mirta. **Setiembre Azul**, Canelones, Talleres Gráficos, 1998. Pág. 53.
3- Ob. Cit. Págs. 51-52.
4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

la comisión directiva una nota enviada por el Ateneo Popular de Treinta y Tres al Consejo Nacional de Gobierno, refirmando (sic) *el principio de no intervención con motivo de la reunión de la O.E.A. para estudiar sanciones al régimen cubano, ver al respecto "El Popular" del 20/VII/964.-cedc.- IX/964: suscritor del semanario "Pekín Informa" que recibe directamente desde Pekín en forma personal y recomendada.-rj.- Integra el Comité Preparatorio del Congreso Continental de Solidaridad con Cuba del Dpto. de Treinta y Tres, en cuyo nombre hizo uso de la palabra en el acto propiciatorio realizado el 30/5/965 en el local del Ateneo Popular de la ciudad de Treinta y Tres, ver "El Popular" del 1/6/965.- wn.- VIII/965; Suscritor del libro "Apoyar al Pueblo Vietnamita, derrotar a los agresores Yanquis", que le es enviado directamente de Pekín en forma personal. jlp.*

Hoja Nº 2

20/X/965: según material ocupado en el allanamiento realizado en el domicilio de (...), fue dirigente de las Juventudes Socialistas de Treinta y Tres en el año 1957.- ap.- 8/II/968: Por vía S.A.S. partió con destino a Praga-Checoslovaquia.-jmb.- 15/1/973: Por Oficio Nº 3161/72, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, de fecha 30/11/972, se informa que fue detenido el día 29/6/972 y se encuentra a disposición de la Justicia Militar en el Regimiento de Caballería Nº 8.- ec.- 17/3/973:- Por Comunicado Nº 768 del 16/3/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que fue procesado por la Justicia Militar por "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios".- apm.- 5/X/974: en las elecciones nacionales del año 1971 fue candidato a la Junta Departamental por el Dpto. de Treinta y Tres en la lista Nº 1808 del P.D.C.- Frente Amplio.- ww.- 6/10/974:- Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicadas por el CONAE, y que se encuentran en la situación prevista por el art. 60 de la Ordenanza 11 (delitos de Lesa Nación, C.P.M., o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).- Carpeta Nº 6500.-apm.- 1/II/975: "Marcha" del 5/III/971, pág. 4: el Partido Socialista anuncia su organización en el interior del país, destacándolo como integrante de la Mesa Ejecutiva del Comité Dptal. Socialista (Provisorio), sito en Lavalleja Nº 126- Treinta y Tres.-rdc.p/ 3/VII/975:- Por resolución de la Dirección General de Educación Secundaria Básica y Superior de 20/V/975, fue destituido de su cargo.-Carp. de Asunto 6500.-lac.- 12/XII/975:- Año 1961, figura como suplente en la lista 1 del grupo socialista,

HOJA Nº 3

en las elecciones de miembros para integrar la comisión Ejecutiva de la "Federación Uruguaya del Magisterio" y en 1962 figura en la Lista 2 del mismo grupo como suplente y en la Lista 3 del grupo comunista, como Vicepresidente.- (Cpta. de Asuntos 4672). lac.- 25/II/1976: Ampliando la anotación anterior, ver también carp. 4-1-4-4.-fps.- 9/3/976: Marcha del 11/9/64, pág. 3: Integrante del Comité de Treinta y Tres encargado de apoyar las relaciones con Cuba.-dacm.- 4/VIII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1 Libertad- Dpto. de San José.- (Of. 323/975 del 18/VIII/975- del E.M.R. Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.- lac.- 11/8/976:- Según Época del 1/11/966, pág. 6: se informa de que se hizo uso de la palabra en un acto organizado por el Partido Socialista en la ciudad de Treinta y Tres.- mle.- 13/8/976.- Según Época del 8/11/966, pág. 9: se dirige a los trabajadores del Cerro en un acto organizado por el Partido Socialista.- mle.- 11/IX/976: "Marcha" 4/VI/971 pág. 2, junto a un grupo de maestros del Dpto. de T. y Tres.- hc.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

12/6/978:- "Marcha" 23/XI/962.- Figura en una nómina de profesionales, maestros, profesores, artistas, periodistas, etc., que respaldan un manifiesto de la Unión Popular dirigido a la ciudadanía, exhortándolo a adoptar una actitud de militancia y apoyo a dicha colectividad política.- Asunto 2-4-5-60.- apr.- 20/7/978:- "El Popular" del 14/6/971- pág. 14- Integra una nómina de Maestros del Departamento de Treinta y Tres que manifiestan su adhesión al Frente Amplio.- Ver Asunto 2-4-5-64. lvf.- 03/01/979. El Boletín clandestino (FEUU INFORMA) Boletín Informativo Exterior Nº 7, fechado Setiembre-Octubre de 1978, hace referencia que la CNT, denuncia

HOJA Nº 4

su muerte y la del obrero de la lana, Carlos (sic) *Echebarne, registrándose luego su libertad después de haber estado 6 años encarcelados, en estado de salud grave.- Ver Asunto Nº 4-2-2-17.-jcl.- 29/III/79.- El Panfleto "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" de Noviembre*

de 1978, Ídem. Anotación anterior.- Ver asunto Nº 2-4-3-245.-jom.- 8/V/979:- Según recorte de prensa extraído del diario español "El Correo Catalán", se publica en su edición del día 16/XI/978 un artículo bajo el título "Muere por torturas un líder uruguayo", en el cual se informa que el cuerpo sin vida de este fue entregado a su esposa en el Hospital Militar de Montevideo.- Asunto Nº 2-1-18-84 (folio Nº 12).-ni.- 17/8/979.- Mencionado en el documento de "Amnesty International" como muerto luego de salir en libertad por enfermedades adquiridas en prisión y mal tratadas.- Ver asunto (Bulto) Nº 247.-jam.-18/9/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay –mayo 1979).-

Durante el 3er. Congreso del PS Portugués varios PS firmaron un llamado que condena la muerte por torturas del titular.- Asunto 2-4-3-268.-apm.- 28/9/979:- Referente a las anotaciones precedentes, ídem según "El Correo Catalán", periódico barcelonés del 16/XI/978.- Asunto 2-1-18-84.-apm.-8/10/79.- La Embajada de Uruguay en Moscú remite nota con recorte del diario cubano "Granma" de fecha 17/11/78, el que publica, bajo el título de "Asesinado en Uruguay miembro del Partido Socialista" en el que se informa de la muerte "asesinado" del militante de ese partido Manuel Toledo. Ver asunto 2-1-19-149.-eb. 30/X/979:- Candidato del Partido Socialista, Sub-Lema "Izquierda Nacional" Listas 90-190, a la cámara de Diputados, ocupando el 4º lugar, por el sistema preferencial de suplentes, en las elecciones nacionales de 1966.- (Listas por el Depto. de Rivera).- Asunto 9-2-1-142.-lac.-

HOJA Nº 5

15/XI/1979.- El Boletín de Informaciones Diarias de fecha 15/XI/78 dice que: Fue asesinado Manuel Toledo (miembro del partido socialista del Uruguay), se dio a conocer en círculos de refugiados políticos uruguayos en Madrid. Toledo había sido detenido en 1972 y brutalmente torturado en la desacreditada cárcel "Libertad", tras seis años de prisión se comunico a los familiares que pidieron repetidas veces informaciones sobre Toledo que este no tiene permiso de recibir visitas, sus familiares no pudieron verlo tampoco en el hospital militar adonde los esbirros de la dictadura lo tuvieron que trasladar debido a su grave estado de salud. Después de un mes su esposa recibió ahora (...) pase para recoger el cadáver de su marido. Ver asunto 2-1-18-126. eb. 20/XI/979:- Referente a la anotación precedente, ídem según diario español "El Periódico" de Madrid, edición del 16/XI/978.- Asunto 2-1-19-107.-apm.- 8/2/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 108 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

4.11.982:- "El Popular" del 31.8.964:- Con el título "Figuras de todos los sectores sociales forman Cté." en el Dpto. de Treinta y Tres a favor del mantenimiento de las relaciones diplomáticas comerciales con Cuba, el titular es uno de los firmantes en este manifiesto.- Ver Asunto 2-4-5-84.clma.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 53

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 67

REV. 2000 Nº 216 I/C".

Informes Militares

Observaciones

06.10.1974. Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicadas por el CONAE que se encuentran en la situación prevista por el art. 60 de la Ordenanza 11 (delitos de Lesa Nación, C.P.M., o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).

20.05.1975. Por resolución de la Dirección General de Educación Secundaria Básica y Superior fue destituido de su cargo.

16.11.1978. El diario español "El Correo Catalán" publica un artículo bajo el título "Muere por torturas un líder uruguayo", en el cual se informa que el cuerpo sin vida de Manuel Toledo fue entregado a su esposa en el Hospital Militar de Montevideo.

16.01.1981. Administración Nacional de Educación Pública. Archivo del Consejo Nacional de Educación. Acta Nº 1.

"Expediente Nº 1-4457/80.- TOLEDO Manuel CESE.-

Resolución Nº 85.- VISTO: estas actuaciones por las que la Dirección General de la Seguridad Social solicita se efectúe la clasificación del cese del Sr. Manuel TOLEDO; RESULTANDO: que de estos obrados surge que el titular fue procesado por ilícito penal; CONSIDERANDO: que el fallecimiento del causante opera la extinción del delito (art. 107 del Código Penal) y por ello resulta irrelevante el resultado del proceso penal a los efectos de la clasificación del cese; ATENTO: al informe de la División Jurídica; RESUELVE: Establecer que el cese del Sr. Manuel TOLEDO no implica la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle. Pase a la Dirección General de la Seguridad Social a sus efectos."

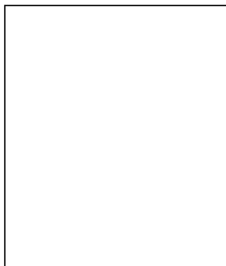
Gestiones

Amnesty International.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



VALLADARES, Carlos Augusto

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Lugar: Provincia de Salta. Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Oveja, Juan, Pedro.

Militancia: Juventud Peronista "Montoneros" (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.12.1977.

Lugar: Aeropuerto Internacional de Carrasco. Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) *"(...) se lo trasladó en ambulancia de Sanidad Aérea hasta el Hospital de Clínicas, falleciendo en el trayecto."*

Circunstancia: Ingiere una pastilla de cianuro de potasio que le provoca la muerte.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios: Testimonio colectivo. *"Bajó de un avión en el Aeropuerto de Carrasco, Montevideo. Cuando oye el "¡Alto!" de los represores,* [tira] *su portafolios (...), corre e ingiere la pastilla de cianuro."*[1]

Atribuido a:

1- En: **Nosotras presas políticas (1974-1983)**. Obra colectiva de 112 prisioneras políticas entre 1974 y 1983, Buenos Aires, Nuestra América, 2006. Pág. 241-242.

Casos conexos: Represión a militantes Montoneros en Uruguay en el marco de los operativos conjuntos, por la realización del Mundial de Fútbol en Argentina el año siguiente. Detenciones de: Jaime Dri,[2] Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello (hija del matrimonio anterior), Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Oliveira, Jaime Brancoy. Muere en un operativo, el matrimonio de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata de Barry, por herida de bala e ingesta de pastilla de cianuro, respectivamente; la hija del matrimonio, Alejandrina Barry Mata, menor de edad, posteriormente fue entregada a sus abuelos paternos.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Diciembre 1977.[3]

“16-17 de diciembre 1977.

2090

Hora 19.05´: Ref. Procedimiento en Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Requerido fallecido.-

A la hora 17.25´, al arribo del vuelo 934 del Cía. Cruzeiro do Sul al Aeropuerto Internacional de Carrasco procedente de la ciudad de San Paulo (Brasil), personal de este departamento destacado en dicho Aeropuerto, procedió a la detención de la persona Roberto Armando Medina Cornejo, argentino, nacido en Salta, el 27/3/947, CI Argentina Nº 129.163, Libreta de Enrolamiento Nº M- (7722721 puede ser N, ilegible), domiciliado en Belgrano 268 Bs. As. (Rep. Arg.), la cual viajaba en el citado vuelo, en razón de que se encontraba requerido por el S.I.D. Trasladado al Destacamento policial, una vez en el interior del mismo, hizo abandono de una valija de tipo “ejecutivo” arrojándose por una ventana de vidrio allí existente dándose a la fuga, siendo detenido de inmediato, pero el mismo pronunció textualmente en ese instante “Un montonero no se entrega vivo- Viva los Montoneros” y puso una cápsula en su boca al parecer conteniendo veneno, por lo que de inmediato se lo trasladó en ambulancia de Sanidad Aérea hasta el Hospital de Clínicas, falleciendo en el trayecto. Es de hacer constar, que del citado procedimiento se hicieron cargo autoridades Militares.”

Informes Militares

30.12.1977. Servicio de Información de Defensa. El Director del SID, Gral. Amauri E. Prantl, firma el Parte de Información Nº 13/977 que envía a varias dependencias de los Ministerios de Interior y Defensa Nacional[4]:

“Habiéndose tomado conocimiento por parte de este Servicio, que en el domicilio del pianista argentino, Miguel Ángel Estrella, se alojaba un matrimonio de su misma nacionalidad, el que estaría vinculado a actividades subversivas se indican las averiguaciones tendientes a ubicar el domicilio citado y la veracidad de la información. Lográndose establecer el mismo, en el Departamento de Montevideo, en la calle Guarambaré Nº 1313, próximo a la Rambla Rpca. de México. En el lugar se confirma la existencia del matrimonio compuesto por Jaime Luis Brancony Lucero y Luisana Beatriz Olivera Iraizoz, además de dos niños, hijos de Miguel Estrella. El mismo no se encontraba en el país, por hallarse reali-

2- Diputado peronista.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III (P.O.E.). Parte de Información Nº 13/977. Informe sobre operaciones contra militantes montoneros en Uruguay.

zando una de sus habituales giras por el exterior. Este matrimonio integraba la organización subversiva "Montoneros" argentina, del cual un grupo se encontraba radicado en el Uruguay. El mismo integrado por Raquel Odasso Biancucci, argentina (...) siendo detenida el día 15 de diciembre a la salida de la casa de Miguel Estrella (...) con los otros integrantes del grupo, como directiva de la organización.

El responsable del funcionamiento del grupo, era Juan Alejandro Barry, alias "Esteban" o "Sopi", argentino, el que ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional, integrando el Secretariado Nacional del Partido Montonero. Por su importancia era el sexto hombre del partido. Fue detenido a la altura del Km.18.500 de Avenida Italia, cuando regresaba a su domicilio en Atlántida, desde Montevideo.

Viajaba en una camioneta Mehari adquirida con dinero de la organización. El mismo se resistió al ser detenido por las Fuerzas de Seguridad, siendo abatido. En el vehículo se encontró una metralleta PAM, 2 pistolas Browning y gran cantidad de munición.

El domicilio de Juan Barry, era totalmente compartimentado para el grupo, siendo ubicado posteriormente a su caída luego de una ardua tarea de investigación. El mismo era compartido por su mujer y una niña de aproximadamente dos años de edad, de nombre Alejandra (sic).

El día 15, siendo aproximadamente las 21.00 horas y al ver que su marido "Esteban", no regresaba al domicilio, Susana Beatriz Mata Freixas, alias "Ana", se dirigió al chalet perteneciente a la organización, en balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo, en presencia de la niña Alejandra. "Ana" utilizaba el nombre falso de Nora Andrea Christiansen. Al domicilio de Miguel Ángel Estrella, concurrió también, en distintas oportunidades Carlos Augusto Valladares, conocido como, "Oveja", "Juan", o "Pedro", el que utilizaba el nombre falso de Roberto Armando Medina Cornejo. Funcionaba como Secretario Político de la Columna Oeste, del Gran Buenos Aires, ex integrante del Secretariado de Relaciones Internacional, segundo de Vacca Narvaja.

Concurría al Uruguay a reunirse con su responsable político, que lo era "Estaban", el 17 de diciembre en una de sus entradas al país, fue detenido en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, oportunidad en la cual hizo uso de la pastilla de cianuro de potasio, dejando de existir. (...)

Los atentados terroristas y la propaganda política a realizarse tanto dentro del Uruguay como en la República Argentina, especialmente durante la realización del Campeonato de Fútbol.

El Director del Servicio de Información de Defensa

General Amauri E. Prantl" (Firma).

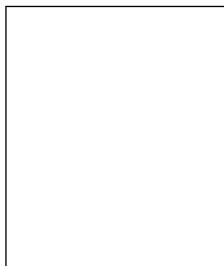
Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



VIENÉS DESANDE DE SOARES NETTO, Myriam Ivonne

Datos personales

Documento de Identidad: 314.530.
Credencial Cívica: AAB 4126.
Edad: 52 años.
Fecha de nacimiento: 1925.
Lugar:
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Viuda.
Hijos:
Domicilio: Piedras Nº 112.
Estudiante:
Ocupación: Actriz de teatro.
Alias:
Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 06.05.1977.
Lugar:
Hora:
Circunstancia:
Reclusión: Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).[1]
Testigos:
Testimonios:
Atribuido a: Efectivos de la Armada Nacional.
Casos conexos:

1- Según Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, **Los ovillos de la memoria.** Ob. Cit. Pág. 303.

Proceso Judicial

09.05.1977. Comparece ante la Justicia Militar.

15.08.1977. Es procesada con prisión sin incomunicación por "Asistencia a la asociación".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.11.1977.

Lugar: Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) (según Amnesty International). Unidad de terapia intensiva del Hospital Italiano (según la Armada Nacional).

Circunstancia: Amnesty International informa (28.12.1977) que *"(...) murió a causa de malos tratos recibidos en una unidad de fusileros navales, en la cual se encontraba detenida desde varios meses atrás"*. La Armada Nacional el 11.01.1978 realiza una conferencia de prensa en la que informa: que Myriam Ivonne Vienés Desande de Soares Netto *"(...), al ser detenida, sufría –desde un año atrás– una lesión pre-cancerosa de útero, hemorroides, una infección urinaria y pinzamiento de vértebra lumbar. Durante su detención fue internada en el Hospital Militar en dos oportunidades, siendo atendida allí hasta el 29/10/77. El 28/10/77 fue excarcelada y dada de alta del mencionado nosocomio, cesando desde ese momento su contacto con la Marina. Finalmente falleció el 5/11/77 a raíz de un cáncer genital, en el Hospital Italiano. (...)"*[2] Su cuerpo fue entregado a sus familiares en ataúd cerrado con prohibición de abrirlo.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"APELLIDOS Y NOMBRE

VIENES DESANDE DE SOARES NETTO: Myriam Ivonne.-

Cédula de Identidad	*Credencial Cívica*	*Pasaporte*	*Céd. Ident. del Interior*
	Serie AAB	*Nº 4126*	*314530*
Ocupación		*Organización*	
Teatro.-		*Partido Comunista.*	
Domicilio	*Piedras Nº 112.*		

OTROS DATOS

edad 52 años (1977), viuda (2)

FALLECIDA

(2) Extraída de Boletín s/nombre, formato similar "Carta", pág. 1, 2da. Quincena diciembre/977.-apm.-

ANTECEDENTES

16/4/977: Según el Parte de Inf. Nº 006/77, del 1173/977, de la Prefectura Nacional Naval, se establece luego de la detención de (...) y (...), miembros de la Comisión Nacional de Recursos del Partido Comunista, que el titular era el nexo entre ambos, no habiendo podido ser detenido hasta el presente. Ver Asunto 2-1-2-172.-GEP.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

11/1/77: Se establece que la organización Amnesty Internacional (sic) *envió un telegrama al Presidente Aparicio Méndez, solicitándole la creación de una comisión independiente para investigar el reciente fallecimiento en prisión militar de una "Myriam de Soares Netto", viuda de 52 años de edad, esposa de un parlamentario uruguayo desaparecido. Se informó por parte de Amnesty, que la persona referida murió a causa de malos tratos recibidos en una unidad de fusileros navales, en la cual se encontraba detenida desde varios meses atrás. Ver Informe de Prensa 340/77 P-2, del 28/12/77.-fps.- 11/1/78: Por intermedio de una conferencia de prensa, la Armada nacional desmintió la versión de Amnesty Internacional, informando que lo referido por esa organización, era atinente a la titular (en un primer momento se pensó que se tratase de Elsa Fernández Castilla de Soares Netto, esposa Edmundo Soares Netto, fallecido). En esta conferencia, se informó que la titular fue detenida el 6/5/77, compareciendo ante la Justicia Militar el 9/5/77, siendo procesada el 15/8/77. Esta persona, al ser detenida, sufría –desde un año atrás– una lesión pre-cancerosa de útero, hemorroides, una infección urinaria y pinzamiento de vértebra lumbar. Durante su detención fue internada en el Hospital Militar en dos oportunidades, siendo atendida allí hasta el 29/10/77. El 28/10/77 fue excarcelada y dada de alta del mencionado nosocomio, cesando desde ese momento su contacto con la Marina. Finalmente falleció el 5/11/77 a raíz de un cáncer genital, en el Hospital Italiano. Ver Informe de Prensa 6/78 P- 1, del 6/1/78.-fps.- 18/1/78: ídem que lo anterior, por Informe de Prensa 9/78P-1, del 9/1/78.-fps.-*

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

14/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar "Carta", pág. 1, 2da. Quincena diciembre/977, posiblemente impreso en Méjico.- Se estableció según dicho boletín clandestino, que "la titular murió torturada en un cuartel de los fusileros de la Marina, y que el 4/XI/77, integrantes de la misma entregaron a sus deudos su cadáver en un cajón cerrado y con prohibición de abrirlo".- Asunto 2-4-3-153.-apm.-

30/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar "Carta", Pág. 3, 1ra. Quincena enero/978, posiblemente impreso en Méjico. Se establece que Amnesty International solicitó al Sr. Presidente de Uruguay una investigación sobre su muerte.- Asunto 2-4-3-155.- 22/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", Pág. 1, 2da. quincena enero/978, posiblemente impreso en Méjico.- Se publica una nota titulada:- "Después del crimen la mentira, Myriam Vienés de Soares Netto fue torturada durante tres meses en una unidad de la marina".- Se reproduce una nota aparecida en el diario "El País" de Montevideo fechada el 6/1/978, titulada "La Armada desmintió aseveraciones de Amnesty, quedaron al descubierto falsedades que buscan desprestigiar al país".- Asunto 2-4-3-154.-apm.- 22/4/978:- ANTEL.- Central de Radiodifusión.- Versión Nº 6 del 28.1.978 de Radio Moscú.- Audición.- "Quince minutos con Uruguay".- Se refiere a conferencia de prensa realizada en Montevideo para aclarar razones del fallecimiento de la titular. Asunto 2-1-18-33.-apm.- 1/XI/978:- "Compañero", periódico del PVP, Nº 68 del 1/9/78, pág. 14.- Bajo el título "Luchadores muertos en prisión", se publica una nota en la que menciona que fue entregada a sus familiares una semana antes de morir a causa de una enfermedad mal tratada y agravada por las torturas.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 6/XI/978:- Boletín "Desde Uruguay" Nº 18, 2da quincena IX/978-pág:- Bajo el título "El crimen de M. Vienés", es mencionada.- Ver Asunto Nº 2-4-3-211. (folio 1).-ni.-

HOJA Nº 3

30/4/979: Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas (...).- Asunto Bulto Nº 205.-io.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 55

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 69

REV. 2000 Nº 226

3-11-2000: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha Nº 314529: "27-10-976: Delegada de Mesa del PDC, en las Elecciones Nacionales de 1971, Circuito 73 (Colonia Nº 1329), lista 808.- Ver Asunto 9-2-2-1.- REF.- 16-11-976: "El Popular" del 2-9-964, firmante de una nómina de prestigiosos intelectuales, contra la resolución de la OEA por la ruptura de relaciones con Cuba.- Ver Asunto 10-18.-cri.-err".

Informes Militares

Observaciones

03.08.1977. Es internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas hasta el 18.09.1977 en que se le diagnostica cáncer de útero. Es regresada a la unidad militar donde se encuentra detenida y nuevamente llevada al Hospital de las Fuerzas Armadas.

29.10.1977. Es dada de alta del Hospital de las Fuerzas Armadas.

05.01.1978. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1381. *"En un artículo aparecido en el "Jornal do Brasil" el 23 de diciembre de 1977, el citado rotativo publica un artículo proveniente de Londres que se transcribe en su parte medular:- "Londres– (...) cuya traducción significa: "La organización Amnistía Internacional solicitó ayer en telegrama al Presidente de Uruguay, Aparicio Méndez, la creación de una comisión independiente para investigar el reciente fallecimiento de Miriam Soarez Netto, de 52 años, viuda de un parlamentario uruguayo. Según Amnistía Internacional, Miriam murió a consecuencia de malos tratos en una Unidad de Fusileros Navales en Montevideo, donde estuvo presa durante varios meses".*

La Armada Nacional (...), ante este nuevo intento de difamación internacional del Uruguay y sus Fuerzas Armadas, debe puntualizar que:

1.- Debe tratarse de Myriam Ivonne Vienés Desande de Soares Netto de 46 años de edad que fuera detenida por la Armada Nacional el 6 de mayo de 1977, interviniendo la Justicia Militar el 9 de mayo de 1977 que le procesa el 15 de agosto de 1977 con prisión sin incomunicación, por encontrarse incursa "prima facie" en el delito previsto en el Artículo 60 (VI) del Código Penal Militar (Asistencia a la Asociación).-

2.- Por su examen médico de ingreso se conoce de que padece de lesión pre-cancerosa de útero desde hace un año, pinzamiento de 2da. vértebra lumbar desde hace 6 años y hemorroides crónica desde hace 5 años.

También en 1976 se trata por una infección urinaria baja.-

3.- Los controles médicos de la Unidad determinaron su internación el 3 de agosto de 1977 en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde permaneció hasta el 18 de setiembre de 1977 en que se diagnostica cáncer de útero por biopsia.

Allí se le efectúa el tratamiento más avanzado que se conoce en el país.- Regresa a la Unidad el 18 de setiembre en que es nuevamente internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde se le atiende hasta el 29 de octubre de 1977 encontrándose siempre bajo vigilancia y tratamiento médico con consulta de varios especialistas y profesores de reconocida capacidad.- Por estar a disposición de la Justicia Militar, cada paso de lo anteriormente expuesto, fue comunicado y autorizado por la misma.

4.- El 28 de octubre de 1977 se decretó su excarcelación provisional cesando el 29 de octubre, fecha de su alta en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, toda vinculación y contacto entre la citada ciudadana y la Armada Nacional incluyendo al mencionado centro de atención médica.-

5.- Por informaciones recabadas posteriormente hemos podido saber que la citada ciudadana falleció el 5 de noviembre de 1977 en la Unidad de Terapia Intensiva en un Hospital Civil –Hospital Italiano– siendo los diagnósticos planteados: a) Generalización de un cáncer genital.- b) Sepsis con repercusión multiparquimatosa.- c) Complicación de la terapia radiante.- Por lo tanto dicha ciudadana falleció de muerte natural, certificada por médico de un hospital civil, a causa de una cruel e interminable enfermedad.-

6.- Por otra parte se deja expresa constancia, que si bien fue detenida por la Armada Nacional, nunca intervino en el procedimiento la Unidad que se menciona: Los Fusileros Navales.- Con la profunda indignación que mentiras intencionadas como la presente provocan en aquellos que sacrificando tiempo, familia y vida, velan sin desfallecer por el mantenimiento de nuestra paz y seguridad interna, la Armada Nacional solicita de los medios de Información y especialmente de los extranjeros, la debida y lógica difusión que el presente comunicado reclama."

11.01.1978. Armada Nacional. Conferencia de prensa.

11.01.1978. Amnesty International. Envía telegrama al Presidente de la República, Aparicio Méndez, solicitándole se cree una comisión independiente para investigar su fallecimiento en una prisión militar.

Gestiones

1977. Amnesty International.

Denuncias

29.12.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2575.

"Caso: 2575 (Uruguay)

Nombre: Miriam (sic) *Vienés de Suárez* (sic) *Netto*

Fecha de la denuncia: 29 de diciembre de 1977

Partes pertinentes:

"Myriam Vienés de Soares Netto. Fue arrestada en Montevideo en fecha que no puedo indicar con total precisión. Señaló sin embargo que permaneció en arresto e incomunicación absoluta durante varios meses, hasta que murió en reclusión.

Su cuerpo fue entregado a sus familiares en un ataúd cerrado y con prohibición de abrirlo, el 4 de noviembre de 1977.

La víctima era viuda del extinto ex diputado Dr. Edmundo Soares Netto, distinguido abogado y Profesor de derecho penal que integró la Cámara de Diputados de su país."

00.05.1978. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2575. Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, dirigida al Señor Mauro Míguez, integrante de Washington Office on Latin America (WOLA).

"Estimado señor Míguez: Tengo el agrado de referirme al caso arriba citado relacionado con la situación de Miriam (sic) *Vienés de Soares Netto en Uruguay.*

Quisiera informarle que el Gobierno de Uruguay, en nota de 3 del mes en curso, ha dado respuesta a nuestra solicitud de información respecto de este caso. Las partes pertinentes de dicha respuesta se acompañan a la presente.

Le rogamos que nos envíen a la brevedad posible sus observaciones sobre la respuesta del Gobierno, junto con cualquier información nueva o complementaria, particularmente la que tienda a impugnar la respuesta de dicho Gobierno. (...)"

09.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2575. Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez.

"Señor Ministro: En ausencia del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Carlos A. Dunshee de Abranches, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle de acuerdo con los Artículos 1 y 9 del Estatuto de la Comisión y la Resolución Nº 369 de la Asamblea General, complementar la información suministrada en relación con la situación de Miriam Vienés de Soares Netto.

Con referencia a su Nota Nº 284/78- 16.B.18 de fecha 3 de mayo de 1978, la Comisión agradecería al Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar copia del protocolo completo de la autopsia practicada a la fallecida señora Miriam Vienés. (...)"

Respuestas del Gobierno uruguayo

27.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección Política Exterior.

"URUOEA. Washington.

Ref. Caso 2526 CIDH, sírvase remitir siguiente información a dicha comisión: (...). Caso 2575-Miriam Vienés de Soarez Netto. [Reitera el texto que envían como respuesta a la OEA-CIDH del 03.05.1978], *(...). Diplomacia."*

03.05.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota de Alberto Roca dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Andrés Aguilar.

"Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2575) dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en su conocimiento la siguiente información:

Miriam Vienés de Soarez (sic) *Netto, fue detenida el 6/5/77 por su presunta vinculación con la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Al efectuarse el examen médico de detención, éste dictaminó cáncer avanzado de útero el cual fue tratado durante todo su período de reclusión. Posteriormente fue puesta a disposición del Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno el que dispone su procesamiento por hallarla incursa en el delito previsto en el artículo 60 (VI) del Código Penal Militar "Asistencia a la asociación". Con fecha 23/10/77 se decreta su "libertad provisional. El 5/11/77 se certifica su fallecimiento ocurrido en una clínica particular: Hospital Italiano, causa de fallecimiento: cáncer avanzado de útero. Resumen de la historia clínica de la detenida: "Paciente de 45 años, a quién se le hizo radium en el cuello del útero por displasia de cuello presentando a posteriori rectitis y cistitis actínicas, consulta a posteriori por diarreas internas con pus y sangre con tenesmo rectal, ardor epigástrico, vómitos y estrías sanguinolientas.*

Al examen: palidez cutáneo-mucosa, ictericia, dolor epigástrico intenso y diarreas. Se le efectuaron múltiples exámenes complementarios: RX Tórax, E.G. duodeno, fibrogastroscopía, rutinas, inograma, F. H., enzimograma hepático, mielograma. Se practicaron interconsultas con gastroenterólogos (Dr. Oronoz), con Oncólogo (Dr. Glaussius), con ginecólogo (Dra. Caminada), con siquiatra (Dra. Maturro), con cirujano (Dr. Giorgi).

Constatándose: *1. Megaloblastosis*

2. Anemia hipocrómica.

3. Ictericia con alteraciones enzimológicas hepáticas

4. Hipoproteinemia total 4gr.

Desde el punto de vista ginecológico el informe es:

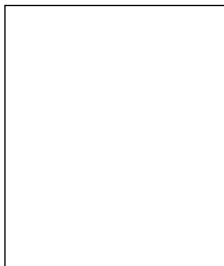
Ginecológico normal con retracción actínica.

El oncólogo opina que la sintomatología no corresponde a una rectitis actínica. Las indicaciones que tienen son: (...). Indicaciones de la Dra. Musitelli.

Firmado, Dr. Sosa.

Son totalmente falsos los términos de la denuncia por cuanto la detenida ya se encontraba en libertad provisional 13 días antes de la fecha de su fallecimiento. Además, el período de reclusión no fue causante alguno de su grave estado de salud, tal como lo demuestra el examen médico efectuado al momento de su detención, el cuál constató el proceso incurable. (...)"

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar

Datos personales

Documento de Identidad:
Credencial Cívica:
Edad:
Fecha de nacimiento:
Lugar:
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil:
Hijos:
Domicilio:
Estudiante:
Ocupación:
Militancia: Se desconoce.

Detención

Fecha:
Lugar:
Hora:
Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1); Cárcel Central.
Circunstancia:
Testigos:
Testimonio:
Atribuido a:
Casos conexos:

Proceso Judicial

26.08.1974. Juzgado Militar de Primera Instancia de 5º Turno.
00.05.1982. Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 15.05.1982.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. A causa de un traumatismo cráneo-encefálico con fractura expuesta de occipital y pérdida de masa encefálica y fractura en la base del cráneo provocada por un golpe de hacha.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a: El golpe de hacha es dado por Juan Francisco González Valdéz, otro detenido que padece fuertes trastornos mentales, en un momento de descuido de la guardia que vigilaba el trabajo en la leñera del penal.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.[1]

Memorándum Operacional. Novedad Nº 55.

"25 de mayo de 1975.

Comunicación: Comunicaron del Supremo Tribunal Militar que las personas que debían concurrir en el día de mañana a la hora 1300 a saber: (...) 2) Julio Omar Viera Bustelo (4to. Piso de Cárcel Central) a disposición del Juzgado Militar de 1ª Instancia de 5to. Turno desde el 26 de agosto de 1974."

Informes Militares

Observaciones

15.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 740. Informa sobre su procesamiento por varios delitos.

Gestiones

Denuncias

17.06.1982. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 8035.

"Caso: 8035 (Uruguay)

Nombre: Viera Bustelo, Julio Omar

Fecha de la denuncia: 17 de junio de 1982

Partes pertinentes:

En la cárcel para presos políticos de Libertad se mantiene detenidos a alrededor de doce personas que padecen perturbaciones mentales de suma gravedad, en condiciones de extremo peligro para los demás detenidos así como para ellos mismos. Los hechos que se denuncian a continuación son manifestación concreta de ese peligro, puesto que dieron lugar a la muerte de un detenido.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

La situación creada por este problema es de tal seriedad y es a tal punto notoria dentro del establecimiento, que las autoridades utilizan como forma de castigo u hostigamiento el método de poner a los presos en una misma celda con uno de los enfermos mentales. Esto ha llegado hasta el extremo de que se han registrado casos en que algún preso ha cometido infracciones disciplinarias deliberadas para lograr que, como sanción, lo trasladan a celda de castigo, a fin de no tener que seguir viviendo junto con uno de esos presos enfermos mentales.

El hecho concreto que se relata a continuación ocurrió entre los últimos días de mayo pasado y los primeros días de junio corriente. Fue protagonizado por un preso enfermo mental, Juan Francisco González Valdéz, y otro preso de nombre Julio Omar Viera Bustelo. El señor González Valdéz fue tratado en varias oportunidades, con anterioridad a su detención, en el hospital para alienados de Montevideo (el "Hospital Vilarderbó"). Según el diagnóstico de las propias autoridades carcelarias, padece "esquizofrenia regresiva". A pesar de lo notorio y evidente de su estado mental anormal, se lo mantenía preso con el mismo régimen de los demás detenidos y sin adoptar ninguna medida de seguridad.

En el episodio denunciado el Sr. González Valdéz y el Sr. Viera recibieron orden de ir a cortar leña acompañados por un guardia. Se les proporcionó un hacha, que fue entregada al Sr. González Valdéz. En determinado momento en que el guardia no estaba observando, según la versión que ha sido aceptada por las autoridades, el Sr. González Valdéz, descargó un golpe con el hacha en la cabeza del Sr. Viera, causándole la muerte. Siempre según la misma versión oficial, el Sr. González Valdéz, al ser interpelado sobre lo que acababa de hacer, contestaba una y otra vez repitiendo su nombre y su número, los datos que todos los presos deben citar conforme al Reglamento al dirigirse a un funcionario. Lo ocurrido se hizo saber a todos los detenidos a través del sistema de parlantes que funciona en la cárcel.

En el momento de su muerte, el Sr. Viera estaba muy próximo al cumplimiento total de la pena que le había impuesto un juez militar."

09.07.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe. *"(...) Que fue obligado a cortar leña junto con otro detenido, Juan Francisco González Valdéz, quien presentaba graves trastornos psiquiátricos agravados por las condiciones de vida en el penal, la falta de tratamiento adecuado y el hostigamiento constante, lo que le ocasionaban períodos de crisis durante las cuales demostraba episodios de fuerte violencia. Ignorando este contexto, cuando se encontraba en uno de los períodos de crisis, las autoridades del penal los ponen a cortar leña juntos; en un momento sin vigilancia de la guardia, Horacio Viera es muerto de un golpe de hacha dado por Juan González. La muerte es comunicada a todos los detenidos por los altoparlantes del penal."*

Respuestas del Gobierno uruguayo

03.09.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº C.E.51/82.

"Para el Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 51/82 de fecha 25 de junio de 1982.

TEXTO:

Referente a: Viera

Registramos: Viera Bustelo, Julio Omar

15.V.982: En el día de la fecha y en momentos en que se efectuaban trabajos de picado de leña en la leñera de la Sección Celdario, en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, el recluso Julio Omar Viera Bustelo, resultó herido de un hachazo en la cabeza por el recluso Juan Francisco González Valdéz.

Fue asistido de inmediato por el Médico de Servicio, quien constató que el recluso presentaba una herida de hachazo en el cráneo, presentando paro cardíaco por anemia aguda por profuso sangrado a nivel de la herida en el cráneo y respiración agónica.

Se le efectuaron tareas de reanimación, las que una vez alcanzando cierto grado de recuperación, permiten su traslado al H. CC. FF.AA. en ambulancia, falleciendo en el mismo a la hora 12.20 del día 15 de mayo de 1982.

Causa de Muerte: "Traumatismo de cráneo encefálico con fracturas expuesta occipital y pérdida de masa encefálica y fractura en la base del cráneo". Tomó intervención el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av)

Ramón A. Sánchez" (Firma).

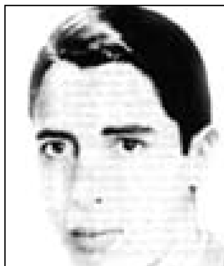
18.11.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"Dirigido a URUOEA- Washington. Fecha 18 de Noviembre de 1982.

Con referencia al Caso 8035 de la CIDH sírvase enviar a esa comisión siguiente respuesta: "En relación al Caso 8035 el Gobierno del Uruguay desea expresar lo siguiente: El E.M.R. Nº 1 ubicado en Libertad, no es una "cárcel para presos políticos" como se expresa en la comunicación que se analiza, sino un establecimiento de detención en el que están recluidos los procesados por delitos de Lesa Nación. Los reclusos que padecen enfermedades de cualquier índole son debidamente tratados y reciben toda la atención que cada caso requiere, y en la circunstancia especial de afecciones mentales, la asistencia psiquiátrica necesaria es brindada por profesionales especializados. Es inaceptable lo que se manifiesta acerca de que las personas afectadas por estas dolencias representan un peligro para el resto de los detenidos, ya que de producirse estos extremos, se les traslada a centros hospitalarios adecuados. Como consecuencia, se rechaza por infundada la afirmación de que los reclusos son hostigados por las autoridades del penal, obligándoseles a convivir en celdas con enfermos mentales. Si bien el Sr. Juan González Valdéz presenta antecedentes psiquiátricos, jamás existió razón médica alguna que justificara su aislamiento, por lo que su régimen era el mismo que el de los demás detenidos. Por otra parte, los cuidados y tratamientos a que estaba sometido demuestran la preocupación de las autoridades en su recuperación. El Sr. González Valdéz desempeñaba todo tipo de tareas en el marco de una terapia de distracción para superar algunas etapas de depresión, no presentándose como un individuo violento o con signos de peligrosidad que hicieran necesaria una medida discriminatoria. El hecho que motivó el fallecimiento del Sr. Julio Viera Bustelo, consistió en un accidente que estuvo originado en un arrebato circunstancial con el fin de repeler una agresión verbal. Por la rapidez con que sucedió el hecho no fue posible una intervención inmediata de los guardias que en aquel momento efectuaban la vigilancia. Llama la atención que la comunicación haga referencia a versiones oficiales inexistentes, circunstancia que evidencia la intención de utilizar tan lamentable suceso para dar una imagen parcializada y deformada de la realidad.

Diplomacia."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



WASEN ALANIZ, Adolfo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.080.946 / 1.080.398 (según DNII).

Credencial Cívica:

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 14.01.1946.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Camino Carrasco Nº 4096.

Estudiante: Facultad de Derecho.

Ocupación: Funcionario de la Biblioteca de la Universidad de la República.

Alias: Nepo, El Negro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Centro de Estudiantes de Derecho (CED), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 20.05.1972 (según la ONU[1]). 05.07.1972 (según la DNII).

Lugar: En un bar ubicado en el barrio La Comercial.

Hora: Hacia la noche.

Circunstancia: Es detenido junto a un compañero de militancia, "Iván", al producirse una razzia.

Reclusión: En condición de "rehén", junto a otros ocho dirigentes del MLN. Batallón de Infantería Nº 1; Batallón de Infantería Nº 13; Regimiento de Caballería Nº 2 (Durazno, hasta 1976); Batallón de Infantería Nº 4 (Colonia); Batallón de Infantería Nº 6 (San José); Batallón de Infantería Nº 10 (Treinta y Tres); Batallón de Infantería Nº 11 (Minas); Grupo de Artillería Nº 2 (Trinidad); Batallón de Ingenieros Nº 3 (Paso de los Toros); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Fue internado en diversas oportunidades en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de las Naciones Unidas (ONU. Comisión de Derechos Humanos. 08.02.1980.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos:

Proceso Judicial

00.07.1972. Juzgado Letrado de Instrucción de Feria de 2° Turno. Es procesado por los delitos de "Asociación para delinquir" y "Coautoría de falsificación de documentos públicos".

15.02.1973. Fue procesado por los siguientes delitos: "Conspiración seguida de actos preparatorios", "Autoevasión", "Incendio", "Privación de libertad con circunstancias agravantes especiales", "Uso de documento público falso" y "Homicidio con circunstancias agravantes muy especiales".

00.06.1982. Supremo Tribunal Militar. Es sentenciado en forma definitiva a 30 años de prisión más 15 años de Medidas de Seguridad Eliminativas. No toma en consideración los atenuantes de la gravedad de la enfermedad que padecía y que ya había cumplido 10 años de prisión.

25.11.1984. "Liberado el 17 de noviembre de 1984 por fallecimiento".[2]

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.11.1984.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Según Amnistía Internacional: *"tenía en la columna vertebral un tumor que lo llevaría a la paralización y la inminente muerte por cáncer"*.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Jorge Manera Lluveras (detenido)[3]: *"En mayo de 1980, nos llevan al cuartel de Paso de los Toros: a Wasem, a Engler y a mí. Anteriormente habíamos estado en cuarteles separados y es en esa oportunidad que nos juntan a los tres. (...) Cuando llegamos a Paso de los Toros, él ya sufría dolores intensos en la nuca y zona cervical. Había pedido asistencia médica pero le habían restado importancia. No se exactamente si le habían hecho algún diagnóstico en el otro cuartel, creo que no. Cuando ingresamos al cuartel, hay un control médico, el cual se da siempre a la entrada y salida, es decir cuando nos hacían traslados. Adolfo plantea sus problemas y el diagnóstico que le hacen es contractura muscular y en base a ese diagnóstico es que lo empiezan a tratar dándole medicamentos, desconozco cuáles. Los dolores siguieron durante mucho tiempo, meses, intensificándose cada vez más. En determinado momento comenzó a tener una inflamación en la zona cervical que fue creciendo. En ese momento cambia el diagnóstico, le dijeron que lo que tenía era un proceso infeccioso y empezaron a tratarlo aunque no conozco exactamente qué medicación le daban. (...) La inflamación continuó agrandándose, llegando a tener un aspecto deforme. (...) En abril del 81, o sea un año después del ingreso allí y tal vez un año y medio después que empezó a sentir los síntomas, lo llevaron al Hospital Militar. Allí estuvo aproximadamente un mes y medio o algo más. Cuando vuelve, supe que le habían extraído un tumor, que le habían hecho cirugía y tratamiento con bomba de cobalto y quimioterapia. (...) A nosotros nos sacan de ese cuartel en mayo del 82. (...) Durante ese período a él lo llevaron dos veces al hospital, es decir que no cumplieron con los plazos estipulados para el tratamiento. Adolfo estaba en las mismas condiciones que nosotros. Las celdas eran muy pequeñas, (...) y en muy malas condiciones. Se llovían todos los calabozos, (...) eran semi-subterráneas y muy húmedas. En esas condiciones estuvo desde que le dieron el alta en el Hospital. (...)"*

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

3- Mosquera, Sonia. **Adolfo Wasem. El Tupamaro. Un puñado de cartas**, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 2006. Pág. 191-192-193.

Testimonio de Sonia Mosquera (esposa, detenida)[4]: *"(...) En febrero del año 1981, me entero de su enfermedad a través de una carta de él, en la cual da por sentado que conozco determinados síntomas, a partir de los cuales él tiene deteriorada su salud, y que evidentemente me los había indicado en cartas anteriores que nunca me llegaron. Me reitera (...) que a partir de octubre del año 1980, comienza a sentir dolores en el cuello y al mismo tiempo aparece un proceso inflamatorio en la zona; explicándome detalladamente el lugar dónde se encuentra: en el lado izquierdo del cuello, hacia la columna*. [La testimoniante continúa detallando el proceso de la enfermedad, contando los tratamientos y las operaciones a que fue sometido. Asimismo relata los encuentros que tuvieron en el Hospital Militar, los acontecimientos en torno a la huelga de hambre, y la presión popular para que se concediera la amnistía]. *A mí me empiezan a llevar prácticamente todos los días a verlo, cosa que es muy extraña, que además se junta con varios elementos: por un lado el médico que lo ha atendido durante toda la enfermedad, Glaussius, se va de licencia y antes de irse le viene a decir que por el tiempo, le tocaría que le hicieran nuevamente el tratamiento con citostáticos, pero que, como está con las articulaciones inflamadas y tiene algunos problemas secundarios, que bueno, que va esperar que desaparezca para hacerle el tratamiento. Es una especie de consuelo. Me parece que el médico ya tenía claro que la situación se define en unos días y se toma licencia y además, se despide de él. El otro médico a cargo de Adolfo es el Dr. Kasdorf, quien es del mismo equipo que Glaussius, pero que cuando se produce la muerte desaparece de escena, no estaba en el hospital. Le traen a Adolfo un papel donde le permiten quedarse de noche con la familia, a mí me llevan todos los días (...), es la primera vez que yo lo veo enfrentado, realmente, a la proximidad de la muerte. El día que fallece a mí me llevan en una forma muy especial. Me vienen a despertar a las 2 de la mañana, muy bruscamente, violentamente, entra un soldado a la celda y me dice que me tengo que vestir rápidamente para ir al hospital. Pregunto por qué y me dice que mi esposo está grave; yo le pregunto si esta consciente o inconsciente y me dice que no sabe, que está grave. Me visto rápidamente, salgo, me esposan y me llevan. Cuando llegamos me llevan al mismo lugar donde siempre iba la visita, que era el calabozo donde él estaba viviendo desde hacia meses en el hospital, me entraron a mí primero al aislamiento, y cuando entró Adolfo ya había muerto, y a mí en ningún momento me avisaron, estaba completamente tapado con una sábana blanca que le cubría el rostro. (...)"*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"WASEN ALANIZ: Adolfo.- ("Petizo")- ("López")- ("Víctor")- ("Nepo")- ("El Negro")

PRONTUARIO Nº 288.-

Cédula de Identidad 1.080.389 Cred. Cívica

Céd. Ident. Interior o Exterior

Registro Fotográfico 1.890.099 Pasaporte

Ocupación Est. Derecho Organización Centro de Estudiantes de Derecho.-Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.- Fundación de Cultura Universitaria. Terrorista del MLN "Tupamaros".-

Domicilio: Egipto Nº 4296.- (abril 1970) Cno. Carrasco Nº 4096 (1972)-

Datos personales y familiares. Nacido en Montevideo el día 14 de enero de 1946, hijo de Adolfo y Emiliana; casado con Sonia María Mosquera Villamil.-

ACTUACIONES

FECHA ANOTACIONES CONSTE

Ocupa el 11º lugar del Lema "Agrupación de Avanzada Universitaria (ADAU)", para integrar la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Derecho por el período 967/968.-it.- Según informe Nº

4- Mosquera, Sonia. **Adolfo Wasen**. Ob. Cit. Pág. 161, Págs.177-178.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

809 fechado el día 4 de octubre de 1969, ocupa el cargo de secretario de relaciones de la federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.- Es funcionario de la Biblioteca de la Universidad. Visitó en dos oportunidades la Unión Soviética.-ap.-

23/IV/970 El Depto. Nº 4 de la DNII solicita la captura del causante, por saberlo integrante de grupos sediciosos.-

3/IV/970 El causante, junto a otros integrantes de la Organización del MLN intentó llevar a cabo un asalto en la finca de la calle Dunant Nº 3954, domicilio de un funcionario Policial, que desempeña tareas de Armero. En el grupo de sediciosos se encontraba Sonia María Mosquera Villamil, esposa del causante y la que fuera detenida posteriormente en una finca de la calle Maipú Nº 1894 y procesada por Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno.- (Ver Oficios Nº 273 y 278 de 7 y 9 de abril de 1970 del Departamento 4) lac.-

14/IV/971 Se establece que el causante fue quien dio denominación al G.A.P. (Grupo de Acción Popular) fundado por (...) (Ver informe Nº 1843 del 14/IV/971 Dpto. 2).-apm.-

2/VII/971 Fue detenido conjuntamente con quién resultó ser (...), por personal del Depto. Nº 4, cuando los mismos se retiraban de la finca de la calle Juan de Dios Peza Nº 2330, domicilio de Héctor Daniel Brum Cornelius, persona ésta que fuera procesada por actividades subversivas.- En tal oportunidad fue allanada la mencionada finca y detenida la esposa del nombrado Brum Cornelius, María de los Ángeles Corbo Aguirregaray.- (...) se vinculó con la organización Terrorista MLN a partir del 3 de abril de 1970, momentos después de haber fracasado en el intento de llevar a cabo el asalto a la finca de la calle Dunant Nº 3954, domicilio del armero de Radio Patrullas, a partir de ese momento pasó, conjuntamente con su esposa, quien también integraba el grupo sedicioso a la clandestinidad; (...) recibía dinero de la Organización para cubrir gastos; (...) antes de integrar la Organización se dedicaba a la venta de libros; (...) ocupó varias fincas pertenecientes a la Organización; (...) dentro de la misma cumplía la tarea de sacar copias a máquina; (...) sus padres viven en Cno.

HOJA Nº 2

Carrasco Nº 4096; (...) había concurrido al Depto. 2 de la calle Juan Dios Peza Nº 2330, a los efectos de comunicarle a los ocupantes del mismo que la Policía iba a proceder a allanar dicho apartamento.- El causante portaba documentos falsos a nombre de Hugo César Rodríguez Olivera.- El Juez Ldo. de Instrucción de Feria (2do. Turno), procesó al causante por los delitos de "Asociación para delinquir" y "Coautoría de falsificación de documentos públicos".- (Ver Oficios. Nº 507 y 516 de fecha 8 y 9 de Julio de 1971, respectivamente.- del Departamento Nº 4) lac.-

5/IX/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Puntas Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.-

7/X/971: Según Acta tomada el 10/V/971 por el Depto. 2 a un funcionario del Liceo Nº 3 "Dámaso Larrañaga", éste reconoció en las fotos que se le exhibieron al causante como una de las personas que amenazaron al Director del mencionado centro de estudios.-apm.-

5/VII/972 Detenido por las Fuerzas Conjuntas.-api.-

26/VIII/72 Por Comunicado Nº 339 del 19/VII/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante conjuntamente con (...), integró el equipo de sediciosos que ultimaron a cuatro soldados que oficiaban de custodia del Sr. Comandante en Jefe del Ejército en Abacú Nº 2126.- Trasmitió la orden del "Ejecutivo" y supervisó la planificación.-apm.-

18/XII/72 Por Relación de OCOA s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.-apm.-

6/II/973 Por Comunicado Nº 740 del 15/II/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por los siguientes delitos:- "Conspiración seguida de actos preparatorios"; "Autoevasión"; "Incendio"; "Privación de libertad con circunstancias agravantes especiales"; "Uso de documento público falso" y "Homicidio con circunstancias agravantes muy especiales".apm.

23/V/975 Según (...) actas, concurría a reuniones que se llevaban a cabo en la finca de la Avda. Larrañaga Nº 3886, domicilio (...) y en las cuales se trataban Asuntos políticos y también Asuntos rela-

cionados con actividades subversivas.- A dichas reuniones concurrían además, (...).- (Memorándum del "SID" I-Nº 34/974 de 25/X/974).- Carpeta de Asuntos Nº 5001/56,-65.-lac.-

6/IX/975 Según Parte Especial de Información Nº 80/973, del EMR Nº3 de Paso de los Toros, informa que según declaraciones de 10 sediciosos interrogados el titular intervino: "en el homicidio del Florista Guidet; homicidio del Agte. Carballo de la Gdia. Metropolitana, ametrallamiento de tres Agentes Policiales frente a Canal 4 de Televisión; atentado contra la textil Botaioli en Capurro; atentado contra la Empresa Pérez Noble; atentado contra la Planta de la General Motor; secuestro del Cónsul Ciudadano Caetano Pellegrini Giampietro; en el asalto a una escribanía de Treinta y Tres; asalto al domicilio del Coronel (PAM) Mazzetti; asalto al Banco Francés e Italiano; asalto a un

HOJA Nº 3

armero en la calle Dunant; asalto a la Caja Nacional de Ahorro Postal Sección Préstamos Pignoraticios; asalto al Banco Pan de Azúcar sucursal Colón.- "Al respecto Ver Cpta. 48 Caja 5001/64 de la secc. Asunto".-cri.-

13/II/976 Ref. anotación de fecha 8/VII/71 Ver Asunto Nº 1-1-3-4-lbm.-

5/IV/976 Por Comunicado Especial Nº 10 de las FF.CC. de fecha 14/II/976, se establece que concurre con Mauricio Rosencoff después de las elecciones de 1971 a una reunión con Arismendi, donde se ponen de manifiesto algunas discrepancias en virtud de que el Partido Comunista acusa al MLN de haber apoyado políticamente a Erro a través del Movimiento 26 de Marzo y éstos a su vez le increpan de no haberles prestado las AR 15 que les pidieron.- jaf.-

5/VII/976: Referente a la anotación que antecede, ver Asunto 2-2-3-13-hc

24/9/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encontraba como Baja del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64-Nº 5.-lac.-

25/4/1977:- Se establece que en 1970 era responsable de un Grupo de Acción en Formación (GAF) del MLN encuadrado en el Sector Militar de la Columna 15 y que integraba (...), Washington Javier Barrios Fernández, "Ernesto", "Queco" y "Quica". Realizaban reuniones para mantener discusiones políticas y recibir instrucciones sobre armas en Gregorio Suárez Nº 2808, ap.6, domicilio (...).- Dicho grupo se disolvió dos meses más tarde.- Con el alias de "López" comandó el grupo que realizó el secuestro del cónsul brasileño Aloysio Días Gomide en el marco de la "Operación Satán".- Acta Nº 3074 tomada en enero de 1977 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del PC) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977.

6/12/977 El Boletín Nº 63/977 del GRISUR (Grupo de Información y Solidaridad Uruguay) publica su nombre manifestando que su detención por parte del gobierno uruguayo, se debe a que se lo usa como rehén en caso de que su grupo se decida a operar nuevamente. Si esto ocurriere dice el boletín éste sería ejecutado en represalia junto a sus compañeros de reclusión- Asunto 1-4-10-35.-dacm.-

20/4/78: Por PEI 060/78 del EME, se establece que intentó fugar del Batallón de Infantería Nº 4, de la ciudad de Colonia, el día 10/11/77, junto a (...).- Ver Asunto 8-2-4-170.-chc.-

8/XI/978:- Diario "El País" del 8/XI/978, Pág. 5.- Transcribe comunicado publicado en el diario de París, Francia, "Le Monde", en el que se informa de la creación en el mes de octubre pasado, del "movimiento para la Defensa de Sendic".- Se trata de un reagrupamiento de tupamaros radicados en Europa, presentado como una organización por los "derechos humanos" y bajo la cobertura de intelectuales y marxistas franceses y de otras nacionalidades.- Dicho movimiento reclama públicamente la libertad de los cabecillas Tupamaros incluyendo al titular.- Asunto 1-4-11-41.-apm.-

4/I/979:- En la fecha se informa al Juzgado Militar de Inst. por Memorándum. Nº 7129/78

16/8/979.- Mencionado en el documento de A. Internacional denominado "Condiciones de detención para prisioneros políticos en Uruguay". (Junio de 1979). (Considerado en calidad de "rehén").- Ver asunto (Bulto) Nº 247.- jam.-

19/9/979:- (Boletín Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay- mayo 1979).- Se publica una nota titulada:- "Los rehenes de la dictadura resisten", en la que se establece que está dete-

nido en condiciones infrahumanas y es en cambio de lugar de reclusión periódicamente.- Se agrega que estuvo al borde de la muerte por feroces torturas que le fueron inflingidas.- Asunto 2-4-3-268.-apm.-

HOJA Nº 4

14/XI/979:- El Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Información por Boletín Nº 47 informa de una denuncia realizada en París por la organización denominada Colectivo para la Defensa sobre la situación de rehenes en que han mantenido varios Tupamaros (entre los que figura el titular), estableciéndose que Jorge Manera se encuentra en un estado de debilidad extrema con la salud muy quebrantada. Ver Asunto Nº 1-1-20.58.cdif.-

27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay, de julio/ agosto/79).- Se informa que se halla en calidad de "Rehén de la dictadura", y que el 10 de setiembre a llamado de los Comités se lanzó por toda Europa un día por los rehenes, exigiendo una explicación a las diferentes representaciones diplomáticas en cada país, sobre la suerte del titular y otros en la misma situación.- Asunto 2-4-3-284.-apm.-

2/2/80:- "Clamor", Nº 8 de diciembre de 1979, pág. 15.- En julio de 1973 estuvo en calidad de rehén en el EMR 1, actualmente se hallarían en un cuartel.- Se agrega que está sometido a condiciones infrahumanas, sin ningún contacto con el exterior, en un espacio de dos metros cuadrados y sometido a permanentes apremios físicos y síquicos.- Asunto 5-1-5-85.-apm.-

14/III/980:- Reunión Ministerial del 21/XII/979 entre el Sr. Delegado Internacional de la Cruz Roja (CICR) Dn. Francois Robadey y los integrantes de la Comisión designada por el Gobierno Uruguayo con el cometido de establecer los contactos pertinentes a los efectos de acordar las formalidades de la visita a realizarse a partir del 23/I/980 a los detenidos por delitos de Lesa Nación o situaciones conexas, como así también sus lugares de reclusión.- Ver Asunto 1-1-16-20.-cv.-

17/3/980:- (Acta tomada el 19/9/72 (...)).- A mediados de 1971 integró con (...) y (...), la comisión que se encargó de la planificación de la fuga del Penal de Punta Carretas.- Asunto 1-1-3-47.-apm.-

23/IV/980: Según PEI 75/979 de fecha 29/XII/979 del Dpto. 1 de la DNII, en la publicación mensual titulada "Denuncia", correspondiente a noviembre de 1979, año 4 Nº 46, bajo el título; "Uruguay, los rehenes de la dictadura", se publica una solicitada firma por un "colectivo por la defensa de Raúl Sendic" de la Avda. 27 Av. De Choisy, 750132, París, Francia, en la que se menciona como "rehenes de la dictadura uruguaya", al titular Raúl Sendic, Julio Marenales, Jorge Manera, José Mujica, E. Fernández Huidobro, Jorge Zabalza, Mauricio Rosencof y Henry Engler, que fueron designados por el Gobierno Uruguayo para ser sumariamente pasados por las armas en caso de que el MLN continuara sus actividades en el Uruguay.- Ver Asunto 1-4-10-53.-hc.-

9/V/980: Ídem. anotación que antecede, ver Asunto 1-4-10-54.-hc.-

2/6/980: Larga nómina de personas e instituciones extranjeras, firman un Nota titulada "Uruguay: Para salvar la vida de Raúl Sendic y sus camaradas", en la que se reproduce el texto de una nota dirigida al Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, intercediendo por Raúl Sendic, por el titular y por otros siete notorios Tupamaros, que se encuentran detenidos.- La misma fue publicada en el diario francés "Le Monde" en su edición de 16-17/3/980.- Se adjunta el texto de la mencionada nota, en francés y su respectiva traducción.- Ver Asunto Nº 1-1-20-120.-lac.-

6/9/80: Será juzgado por el Supremo Tribunal Militar en audiencia pública, a partir del 15 de setiembre, conjuntamente con otros sediciosos.-Inf. Psa. 215/80. hhf.-

HOJA Nº 5

23/10/980: Según el diario "El País" de fecha 1/9/1980 pág. 1 tiene las mismas anotaciones que las del 6/9/1980 para el asunto 1-1-3-136-eb.-

23/10/1980.- Según el diario "La Prensa" de fecha 2/9/1980 pág. 5 tiene las mismas anotaciones que las del 6/9/1980 para el asunto 1-1-3-137.eb.

8/XII/980:- Conjuntamente con los nombres de Sendic,-Mujica Cordano,-Almirati Nieto,-Engler Golovchenko,-Marenales Sáenz,-y Rosencof, aparecen en el Boletín Clandestino "Desde Uruguay" Nº 18/980 de la 2da. Quincena del mes de setiembre, donde se anuncia, que periódicos uruguayos, destacaban el Juicio público que se le haría por parte del S.T. Militar.- Posteriormente un cable de la Agencia

AFP, desmiente la celebración de dichos juicios, una semana más tarde.- Ver Asunto Nº 2-4-3-322.-lac.-

27/1/981:- En boletín s/f de "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", se transcriben declaraciones de Jean Charles Serralta al diario francés "Le Monde" referentes a "torturas" infligidas a "presos políticos" en nuestro país, entre los que se menciona al titular.- Asunto 2-4-3-320.-apm.-

27/3/981:- Referente a la anotación del 16/2/73 ídem según Asunto 1-1-3-148.-apm.-

11/7/81:- Mencionado en una lista de sediciosos que se hallarían en condición de rehenes en nuestro país, según material encontrado en el interior de un ómnibus en la ciudad de Ginebra, Suiza.- Asunto 1-4-10-64.-apm.-

22/10/1981: Mismas anotaciones que las de 16/2/1973 por el asunto 1-1-3-145.eb.

21/2/982:- El boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 2/982, informa que padece una grave enfermedad y es mantenido en calabozo de rigor en un cuartel del interior, siendo su estado grave.- Asunto 2-4-3-396.-apm.-

25/2/982: En Boletín del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos se denuncia su actual situación, y se destaca que fue operado de un tumor maligno en el hombro izquierdo en el año 1980.- Asunto 1-4-12-61.-apm.-

22.3.1982. Según Boletín informativo de ALDHU n. 3 de enero de 1982. Treinta y siete años, está muriendo de un tumor maligno (fibrosarcoma) y está recibiendo aplicaciones de cobalto. Está detenido en el Batallón de Ingenieros Nº 3, Paso de los Toros. Ver Bulto 442.eb.

23.3.1982.- De acuerdo a Boletín FPPU de febrero de 1982, se denuncia por la salud de Adolfo Wassen (sic) *Alanis 36 años detenido desde 1972. Siendo uno de los 9 rehenes de la dictadura, ha debido vivir en condiciones inhumanas y degradantes, alojado en celdas subterráneas en distintos cuarteles del interior del país. En 1980 comienza a sufrir dolores en el hombro izquierdo, descubriéndose un tumor en la parte posterior superior del cuello. Recibe entonces como único tratamiento, el suministro de analgésicos. En 1981 se agrava de tal modo que se le interna en el Hospital Militar, donde le diagnostican un tumor maligno que se extiende desde el cuello hasta las vértebras y músculos cervicales. Sin embargo y a pesar de esto a fines de agosto de 1981, Wassen* (sic) *fue trasladado a una celda subterránea en el cuartel de Paso de los Toros. Allí no recibe ni la alimentación ni el tratamiento suficiente y adecuado que requiere su grave enfermedad. Ver asunto 1-4-12-63.eb.*

20/4/1982 Mismas anotaciones que las del 23/3/1982 para el asunto 2-4-3-411.eb.

8/VI/982: "Cuestión" s/número s/fecha: Bajo el título "Adolfo Wassen (sic) *peligra su vida", se informa sobre el estado de salud, expresando que le fue extirpado un tumor maligno de la base del cuello, y que luego de la operación se le han hecho treinta aplicaciones de bomba de cobalto.- Asunto Nº 2-4-3-424.- EMC/ni.-*

26/6/982: Diario El País del 23/6/82, pág. 10: "Condenado por la J. Mil. A cumplir 30 años de penitenciaría y de 10 a 15 de medidas de seguridad eliminativas, por su intensa actividad terrorista.- Asunto 1-1-3-166.-dacm.-

HOJA Nº 6

29/7/82.- El Boletín clandestino FPPU de abril de 1982, de tendencia izquierdista, lo menciona como prisionero político, haciendo referencia a las "pésimas" condiciones de vida que se ve obligado a soportar en su lugar de reclusión.- Ver Asunto N. 2-4-7-238.- jom.-

3/8/982.- Su condena de 30 años se informa en el Boletín Clandestino "Desde Uruguay" Nº 14/982.-Ver Asunto 2-1-18-475.-lvb.-

X/982: El boletín clandestino "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", correspondiente al mes de mayo de 1981, informa bajo el título "Denuncia, que el mismo sufre de un tumor cervical maligno.- Asunto Nº 2-4-3-361.-EMC/ni.-

5/10/982:- "Boletín", publicación de noviembre de 1981 del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos informa sobre el estado de salud del titular.- Asunto 1-4-12-62.-apm.-

10/982: Una persona de nombre (...), envía una nota al Sr. Jefe de Policía de San José detallando un párrafo del "Código de Conducta para los funcionarios encargados, de hacer cumplir la ley", aprobado por la ONU, para finalmente interesarse por el estado de salud del titular, de Mauricio Rosencoff, Raúl Sendic Antonaccio y Jorge Manera.- Ver Asunto 1-4-11-86.lvf.-

11/82. Figura en una nómina publicada en la revista "ALDHU" (Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos), Nº 3, de enero de 1982, de presos políticos y sindicales que se encuentran enfermos y "esperan la muerte sin encontrar en las autoridades uruguayas ni comprensión ni misericordia por su drama". Ver Asunto Nº 2-4-7-228.-jom.-

XII/982: Boletín clandestino "Cadena mundial de información y solidaridad con Uruguay", correspondiente a febrero-marzo de 1982.- Se informa que una "representación" de diversos organismos internacionales, concretaron una entrevista con el Sr. Embajador de Uruguay en Francia.- Al mismo, le fue entregada una nómina de nombres de sediciosos presos, que se encuentran enfermos en la que es mencionado.- Asunto Nº 2-1-18-495.- EMC/ni.-

XII/982: Boletín clandestino "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", correspondiente a febrero-marzo de 1982.- Bajo el título "Presos en grave estado de salud", se informa que el mismo se encuentra en estas condiciones.- Asunto Nº 2-1-18-495.- EMC/ni.-

1983 Figura entre los sediciosos cuya libertad se reclama en el Boletín FPPU de enero/1983 del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos. Asunto 1-4-11-91.eb.

6/983: Revista "Respuesta Uruguaya", Nº 4 de junio de 1982, página 5, aparece mencionado junto a otros sediciosos recluidos, según Informe de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, en el cual se solicita la libertad por encontrarse en precarias condiciones de salud.-mdt.-

8/983: Entre los recortes de prensa fotocopiados que componen cuatro hojas que se hicieron llegar, en 1982, a direcciones elegidas al azar en nuestro medio, figura uno s/f, firmado por el "Comité por la Defensa de los Rehenes de la Dictadura Uruguay- Venezuela", denunciando el estado de salud del titular.- Asunto 2-1-18-502.-apm.-

8/983: Según Boletín clandestino 006 de PRESSUR correspondiente a abril 24 de 1983 bajo el título- "Gravísima situación de Presos Políticos" se informa de supuestas "fuentes de la Resistencia uruguaya", sobre la situación actual del titular.- Ver Asunto Bulto 508.lvf.-

11/1983 Por relación de reclusos que fueron Altas en el período comprendido es el 25 de setiembre y el 25 de octubre de 1983 del EMR 1 del 25 de octubre de 1983, figura con fecha de reingreso el 20/10/1983. Ver Asunto 2-1-364.eb.

ABRIL 1983- REVISADO- R 57.

HOJA Nº 7

12/12/1983.- Por relación de Reclusos Liberados del EMR 1 en el período comprendido entre el 25 de octubre y el 25 de noviembre de 1983, figura como Evacuado (MPS) el 1/11/1983. Ver Asunto 2-1-17-347.eb.

5/I/983: Ídem anotación de fecha 23/XI/983.- Ver Asunto 2-1-12-372.-wdan.-

10/5/984:- Figura en una relación de reclusos que fueron Altas en el EMR 1 en el período comprendido entre el 25/Mar al 25/Abr/984, mencionándose como fecha el 11/4/984, procedente del RCM Nº 2.- Ver Asunto 1-1-12-415.-Lvf.-

18/06/984: El Boletín de la FPPU, órgano del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos, en su edición de enero de 1983, se refiere a la situación de varios procesados subversivos, entre ellos el titular.- Ver Asunto 1-4-12-118.-glfs.

5/7/984: "El Día" del 5/7/984, informa que el titular, internado en el Hospital Central de las FF.AA., inició el día 30/6/984, una huelga de hambre en reclamo de una amnistía para todos los presos políticos y el derecho al retorno para todos los exiliados.-mdt.-

5/7/984:- Por P. de N. de la DII 186/84 del 4 de julio se informa que en la Plaza de Cagancha un grupo de personas entregaban en la vísperas panfletos solicitando la libertad del titular, firmado por Madres y Familiares de procesados por la Justicia Militar.-apm.-

6/7/984: Por P. de N. de la DII 187/84 del 5/7/84 se informa que en la víspera en Plaza de Cagancha se repartieron volantes firmados por el "Comité de Madres y Familiares de procesados por la Justicia Militar" solicitando la libertad del titular.-apm.-

7/7/984: Por P. de N. de la DII 188/84 del 6/7/84 se informa que en Plaza de Cagancha un grupo de personas distribuyeron volantes reclamando la libertad del titular.-apm.-

9/7/984: Por P. de N. de la DII 189/84 del 7/7/84 se informa que un grupo de personas repartían volantes exigiendo su libertad.-apm.-

10/7/984: Por P. de N. de la DII 190/84 del 8/7/84 se informa que se realizó una concentración de jóvenes en Plaza de Cagancha solicitando su libertad.- Se exhibió una pancarta en tal sentido firmada por ASCEEP-FEUU que fue depositada en la Parroquia de los Padres Conventuales.-apm.-

11/7/984: Por P. de N. de la DII 191/84 del 9/7/84 se informa que frente al H.M.C. se concentró un grupo de personas solicitando su libertad.- apm.-

12/7/984:- Por P. de N. de la DII 192/84 del 10/7/84 se informa que la "Intersectorial" realizó una conferencia de prensa a fin de dar detalles sobre el ayuno que se comenzará en apoyo del titular.-apm.-

13/7/984: "La Mañana" del 12/7/984, pág. 6 y 7, publica dos artículos sobre la situación de este sedicioso, haciendo una reseña de sus actividades delictivas y la dificultad de una salida clara para su caso.-mdt.-

14/7/984:- Por P. de N. de la DII 194/84 del 12/7/84 se informa que en la víspera se realizaron concentraciones de personas y acudieron medios informativos al local donde 21 personas hacen "ayuno" en apoyo del pedido de liberación.-apm.-

16-07-984. Por P. de Nov. de la DII Nº 195/984 del 13-07-984 se informa que continúan las concentraciones en la Parroquia San Antonio donde 21 personas realizan ayuno voluntario solicitando su libertad.-Lbm.-

17/7/984:- Por P. de N. de la DII 196/84 del 14/7/84 se informa que continúan las concentraciones en la Parroquia San Antonio donde 21 personas continúan el ayuno voluntario en apoyo de una solicitud para el titular.-apm.-

HOJA Nº 8

27/7/984:- Por P. de N. de la DII 205/84 del 23/7/84 se informa que en la Plaza de Cagancha se realizó una concentración de personas solicitando su libertad.- Promueven tal actividad las Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, Familiares de Desaparecidos en Uruguay, Argentina y Paraguay y Familiares de Exiliados.-apm.-

17/11/84.- Falleció en el día de la fecha.- ("Últimas Noticias", Pág. 12).- jom.-

7/12/1984.- Figura en una relación de Reclusos Liberados del EMR n. 1 de fecha 25 de Noviembre de 1984, liberado el 17/11/1984 por Fallecimiento. Ver asunto 2-1-17-452.eb.

11/12/1984.- Mismas anotaciones que las del 7/12/1984 para el asunto 2-1-17-455.

5/10/87: En el mes de noviembre de 1985 se establece que fue el autor de los temas "La Leyenda del Queguay", "El sapito Manuel", "Cipo-Cipo" y "Romance del Prisionero", los que son interpretados por el Grupo Musical Canciones en el Calabozo.- Ev. A- 1.- (PEI (I) Nº 312/985 del D-II del EM de la DE IV del 140900 NOV 985).- Asunto Nº 3-7-2-5.- CDLS/ni/mca.-

7.7.988.- Trayectoria y muerte de Adolfo Wasen Alaniz. Ver M. Amargo Nº 19 del 6.5.87, Ps.-26 y 27. FL/rphf.

26/1/89- Por Aerograma Nº 1806/83-1921 del 21/11/83, la Embajada de Uruguay en Francia informa que recibió cartas de miembros de la ACAT y de la Amnesty International donde se interesan por el titular, ya que el mismo sería mantenido en condiciones de detención degradantes.- Ver Asunto 1-4-11-98.- FL. Ws.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 72

REV. 2000 Nº 001".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento Nº 4.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Noviembre 1984.[6]

Informe sobre la vigilancia al velorio de Adolfo Wasem Alaniz.

"17 noviembre 1984.

NOVEDAD NRO. 947.- Concentración y movilización del denominado grupo de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, apoyados por el IDI, del Frente Amplio.-

Concentración: Acera norte de 8 de Octubre y Luis A. Herrera.-

Movilización: Desde el lugar, mencionado anteriormente hasta frente al HMC, regresando sobre sus pasos, para dirigirse al velatorio Adolfo Wassen (sic) *Alaniz. (Pan de Azúcar y 8 de Octubre)*

Horario de comienzo: 19.45.- Finalización: 21.45.-

Publico máximo: 600 personas.-

Pancartas: "Otro Asesinato- Ahora Es Wassen Alaniz- ¿Cuántos Más?"- "Sepan que yo solo muero si ustedes aflojan"- "Libertad inmediata de presos gravemente enfermos"- Firma Grupo de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar.-

TEXTO: En la esquina señalada anteriormente partieron a la hora 20.35, unas 400 personas, marchando por 8 de Octubre senda norte en dirección al HMC, allí se estacionan en completo silencio para minutos más tarde regresar sobre sus pasos, siempre en silencio hasta el cruce con L. A. de Herrera; aquí cambian de senda y adoptan la modalidad de manifestar con cánticos y golpes de manos, aumentando el número de ellos a 600; en tal actitud continúan la marcha hasta (...) donde viene siendo velado Wassen Alaniz, donde llegan a la hora 21.45.

En el lugar del velatorio se encontraban reunidas unas 200 personas, las que unidas llegaron a 800 personas; notándose más tarde una lenta dispersión-

Cabe destacar que frente al HMC, se dispuso un cordón de seguridad, mientras los concentrados permanecieron allí; por otra parte durante el día un policía de éste Dpto. estuvo apostado en el lugar donde se velan los restos de Wassen Alaniz, informando que la situación, fue de poca afluencia de público en horas de la mañana acrecentándose en la tarde, debiéndose hacer cola para ingresar a la sala. Se adjuntan volantes hallados en la zona.-

Inocencio Alfonso Sanguineti.

Of. Principal" (Firma).

Informes Militares

Observaciones

23.04.1970. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Solicita su captura.

02.07.1971. Fue detenido por efectivos de la Dirección de Información e Inteligencia, Departamento Nº 4.

05.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas junto a ciento cinco presos políticos y cinco delincuentes comunes.

19.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 513. *"Por informaciones recibidas, se tomó conocimiento que un avión CESSNA 310, cuyas características son CX ARA- que estaba estacionado en el aeródromo de Tacuarembó, estaría sirviendo de apoyo a la organización criminal. Hechas las indagaciones pertinentes, se detuvo a una persona que resultó ser: Rubén Omar Rivero Abascal, (a) "Rómulo" (...), quién era piloto. (...) Se comprobó a posteriori por declaraciones del delincuente, que el día 19 de noviembre de 1971 transportó a Asunción del Paraguay, al faccioso Adolfo*

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Wassen Alaniz, (a) "Nepo", quién prosiguió su viaje en un avión de línea comercial a Chile a realizar contactos, regresando al país, el día 26 de noviembre del mismo año. (...)"

15.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 740. *"Las personas que se citan a continuación han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establecen: Adolfo Wasen Alaniz, Empleado, Domiciliado en Camino Carrasco 4096, por: "Conspiración Seguida de Actos Preparatorios", "Autoevasión", "Incendio", "Privación de Libertad con Circunstancias Agravantes Especiales", "Uso de Documento Público Falso" y "Homicidio con Circunstancias Agravantes muy Especiales". (...)"*

00.09.1973. Nueve integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), son sacados de sus celdas ubicadas en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1), convirtiéndose así en los llamados "rehenes de la dictadura": Adolfo Wasen Alaniz, Raúl Sendic, Jorge Zabalza, Henry Engler Golovchenko, José Mujica Cordano, Eleuterio Fernández Huidobro, Mauricio Rosencof, Julio Marenales y Jorge Manera Lluveras. Otro tanto sucede con mujeres detenidas por pertenecer al MLN-T.

1977. El Dr. Eduardo Carvalho, abogado defensor, denuncia que las condiciones de reclusión de los rehenes estaban destinadas a exterminar a los dirigentes de la organización guerrillera llevándolos a la locura o al suicidio.[7]

00.04.1980. Es trasladado al Hospital Militar debido a que los fuertes dolores en el cuello y un bulto habían crecido. Se lo trató con calmantes y anti-inflamatorios hasta abril de 1981.

00.05.1981. El médico oncólogo, Dr. Glaussius, le diagnostica hemangio perisitoma maligno, de malignidad leve y ordena una operación inmediata. Se le extirpa el tumor y se le hacen aplicaciones de cobalto. Se le prescribe un tratamiento consistente en citostáticos y controles de sangre, orina, placas de tórax y electrocardiograma cada 4 a 6 semanas. Nada de eso se realiza y luego de su internación es devuelto al cuartel; pasa seis meses sin ningún control médico.

00.05.1983. Debe ser nuevamente operado por un tumor en el lado derecho del cuello, metástasis del anterior. Se siguió tratamiento de citostáticos hasta noviembre de 1983, cuando el médico decide interrumpirlo porque de ahí en adelante es posible un ataque de miocardio.

1984. Permanece dos meses recluido en el calabazo de castigo del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1), lugar conocido como "la Isla".

29.05.1984. Es internado en el Hospital Militar donde se le detectaron tres tumores en el hígado y dos en los pulmones que son metástasis del anterior.

30.06.1984. Inicia una huelga de hambre que mantiene durante más de un mes por: "libertad para todos sus compañeros presos y retorno de todos los exiliados".

00.07.1984. Los "rehenes" del MLN son visitados por representantes de la Cruz Roja. En el caso particular de Wasem Alaniz, se realiza un informe que contradice el diagnóstico de salud elaborado por el Dr. Glaussius.

17.11.1984. El grupo de "Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar" emite un comunicado en el que se señala: *"Rivero, Roslik, Leivas, Yoldi, Martínez Addiego, Bernatti, y ayer Adolfo Wassen. 7 víctimas que expresan todas las armas que la dictadura militar ha utilizado para la destrucción de los detenidos. La tortura hasta la muerte, el hostigamiento síquico planificado y permanente que lleva en muchos casos al suicidio, la omisión de asistencia deliberada que permite que enfermedades que podían haber sido curables se transformen en causa inevitable de la muerte. Seguramente estos 7 nombres no aparecen en ningún comunicado de la DINARP. Los militares son responsables directos de la muerte de Adolfo Wassen* (sic) *porque le negaron asistencia durante más de un año, pese a sus reiterados reclamos y al avance de su enfermedad. Porque luego de que le extirpan un tumor lo devolvieron a su celda subterránea en el cuartel de Paso de los Toros. Pero también son responsables de la forma en que lo obligaron a morir: aislado e incomunicado en un calabozo de castigo del Hospital Militar (...)."*

18.11.1984. Sus restos son velados en un local ubicado en Pan de Azúcar y 8 Octubre, su barrio, con masiva concurrencia. Luego son llevados por miles de personas hasta el Cementerio del Norte.

7- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 26.

Gestiones

1982. Amnesty International. *"Preocupaciones de Amnistía Internacional en materia de derechos humanos en Uruguay. Anexo 3 Presos Enfermos. (...). Adolfo Wassen Alaniz (...). Ha sido procesado pero se desconoce si se ha dictado condena alguna. (...). En setiembre de 1973 Adolfo Wassen y otros ocho supuestos dirigentes tupamaros fueron trasladados de la cárcel donde estaban recluidos y considerados como "rehenes". (...) Todos ellos han sido transferidos varias veces. Siempre han sido mantenidos totalmente aislados, en celdas muy pequeñas. (...) Se ha informado que Adolfo Wassen actualmente está detenido en el Batallón de Ingenieros Nº 3 Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. En abril de 1981 los especialistas diagnosticaron que Adolfo Wassen padecía de un fibrosarcoma maligno (...). El pronóstico sobre su recuperación no se muestra optimista y es probable que quede paralizado y finalmente muera de cáncer".*

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). Caso Nº 1872.

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: "En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero". Se adjunta una lista de presos enfermos en la que se menciona a Adolfo Wasen Alaniz.

11.10.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comité de Derechos Humanos.

Respuestas del Gobierno uruguayo

02.05.1975. Antecedentes de la respuesta del gobierno uruguayo. Nota del Ministerio de Defensa Nacional dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores. *"En respuesta a su Nota Nº OEA 106/744 de fecha 12 de noviembre de 1974 a la que se adjuntan copias de las notas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 8 de octubre y 11 de octubre de 1974, referidas a los casos 1870 y 1872 respectivamente, cúmpleme poner en su conocimiento lo siguiente: (...) Adolfo Wassen* (sic) *Alaniz. El 23 de marzo de 1974, intentó autoeliminarse, siendo el diagnóstico médico el siguiente: "Herida cortante en ambos antebrazos y cuello. Sangró medianamente, tuvo emalipotemia. En el momento del examen, algo pálido. Piel seca y caliente. Pulso 60 pm. regular, de tensión normal. Se hace cura plena. Las condiciones carcelarias a las que se encuentra sometido Adolfo Wassen Alaniz son las habituales en los establecimientos de reclusión para reclusos de gran peligrosidad como es el citado. (...)*

Doctor Walter Ravenna (Firma).*"*

12.07.1975. Respuesta del Gobierno del Uruguay a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). Caso Nº 1872.

"(...) 3. Referencias a Adolfo Wassen Alaniz. a) El 23 de marzo de 1974, la citada persona intentó autoeliminarse, siendo el diagnóstico médico el siguiente: "Herida cortante en ambos antebrazos y cuello. Sangró medianamente, tuvo amalipotemia. En el momento del examen, algo pálido. Piel seca y caliente. Pulso 60 pm. regular, de tensión normal. Se hace cura plena.

b) Las condiciones carcelarias a las que se encuentra sometido Adolfo Wassen Alaniz son las habituales en los establecimientos de reclusión para reclusos de gran peligrosidad como es el citado."

21.01.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 44/81.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 175/81 del 24/VI/981.-

TEXTO:

Referente a: Wassen (sic) *Alaniz*

Registramos: Wassen Alaniz, Adolfo.

Nacido el: 14.I.946 en Montevideo.

E. Civil: Casado con Sonia María Mosquera Villamil

C. Identidad: 1.080.389

Antecedente:

Integrante del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros).

Interviene en el homicidio del cronista Florista Guidet; en el atentado policiales frente a Canal 4; atentado a la Empresa Pérez Noble.

- Asalto al domicilio del Coronel (PAN) Mazzetti.

- Asalto a una armería de la calle Dunant.

- Asalto a la Caja Nacional de Ahorros.

- Asalto al Banco Pan de Azúcar.

- Responsable de un Grupo de Información del M.L.N. (Tupamaros), integrado por I.J.C.S y Washington Javier Barrios.

- Intervino en el secuestro del Cónsul brasileño A.D.G.

2/VII/971.- En la fecha es detenido por su vinculación a actividades subversivas.

Hoja Nº 2.-

9/VII/971.- Procesado por el Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno por hallarlo incurso en el delito previsto en el Artículo 150 y 61 en relación al 242 del Código Penal Ordinario, "Asociación para Delinquir" y "Coautoría de falsificación de certificado público".

Abogado Defensor: Dr. Mario Dell'Aqua.

Situación de la causa: Tomó intervención el Fiscal de Crimen de 3er. Turno.

IX/971.- Se fuga del Penal de Punta Carretas.

30/VI/976.- Se remite su causa al Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno.

Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 3er. Turno.

Abogado Defensor: Dr. Amílcar Perea.

1/VII/978.- El Fiscal aconseja 10 años de Penitenciaría, declarándolo delincuente habitual y Medidas de Seguridad Eliminativas a 4 años.

8/X/979.- Se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 10 años de Penitenciaría y Medidas Eliminativas de 3 a 5 años por los delitos previstos en los Artículos 150, 151 (...)

25/VI/981.- Sentencia de Segunda Instancia confirmada la Sentencia de Primera Instancia, salvo en cuanto a la imputación delictual que se sustituye por el de autoría de los delitos 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del C.P.M. (...)

Segunda causa:

20/V/972.- En la fecha se logra su captura.-

22/I/976.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 2° Turno, por hallarlo incurso en los delitos previstos en los Artículos 150, 132 (...).

Hoja Nº 3.-

Actualmente recluido en una dependencia militar.

Abogado Defensor: Dr. Daniel Artecona

Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de 3er. Turno. Fiscal Militar de 5° Turno.

2/V/976.- Se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 30 años de Penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y Medidas de Seguridad Eliminativos de 10 a 15 años.

13/IX/976.- Su causa entra al Supremo Tribunal Militar para apelación.

Estado de salud: El citado recluso comenzó en enero de 1981, con tumor de nuca de rápido crecimiento sin repercusión general. Fue intervenido en mayo de dicho año, revelando la anatomía patológi-

ca tratarse de un Hemangio-pericitoma, informe de la Dra. Haydée Klempert, de fecha 27 de mayo, que contó con el asesoramiento del Dr. C. Brocheriou de París, Francia.

Posteriormente, por indicación del Dr. Glausiuss (sic)*, se le realizó telecobaltoterapia, recibiendo 6.000RA, Dosis Tumor, con muy buena tolerancia, comenzando luego –el 8/X/981– Quimioterapia, en base a Endosan, Oncovin, Adriablastina y Deticene, que deberá repetir mes a mes, siempre y cuando las condiciones hematológicas así lo permitan. Referente al pronóstico, este es reservado por cuanto esta tumoración tiene una marcada tendencia a la recidiva local y a la eventual diseminación metastásica. En el momento actual el enfermo se encuentra en remisión.*

El D.S.S. FF.AA. Cnel. Rubén D. Barbi (Firma).

Hoja Nº 4.-

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) José R. Hegui" (Firma).

20.08.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 43/82.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 67/82 del 21/VII/982.-

Texto:

Referente a: Wassen (sic) *Alaniz*

Registramos: Wassen Alaniz, Adolfo.

Estado de salud: Bueno, con verídicos dolores cérvicos dorsales, que se deben a la falta de músculos cervicales.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) Ramón A. Sánchez" (Firma).

01.09.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 58/82.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 94/82 de fecha 3 de setiembre de 1982.-

Texto:

Referente a: Wassen (sic) *Alaniz*

Estado de Salud:

Paciente de 36 años con antecedentes de Hemangiopericitoma de cuello, operado en 1981 e irradiado. Posteriormente se le han realizado varias series de poliquimioterapia indicadas por los oncólogos tratantes.

Ingresó el 21 de setiembre de 1982 para una nueva serie de quimioterapia. Fue controlado por oncólogo. Tiene radiografías de tórax y exámenes de laboratorios normales. Debe realizarse un hemograma completo de control y consulta con oncólogo en un mes.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) Ramón A. Sánchez" (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



WHITELAW BLANCO, William Alem[1]

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: KAA 19.344.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 1948.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Matorral Nº 310, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: Maciel, Antonio.

Militancia: Agrupación "Nuevo Tiempo" (escisión del MLN-T). Delegado de dicha agrupación a la dirección de la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina). Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 13.05.1976.

Lugar: En su domicilio, Matorral Nº 310, Buenos Aires. Argentina.

Hora: A las 2 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan varios hombres armados pertenecientes a la Policía Federal, detienen a toda la familia y permanecen varios días en el domicilio.

Reclusión: Se presume el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Testigos: Ricardo Zanetti, Delia Nilia Guaita de Rodríguez, Eduardo Domingo Rodríguez, Norberto José Damelio, y Beatriz Magdalena Colombo (vecinos de William Whitelaw y Rosario Barredo).

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

Testimonios: Testimonio de Ricardo Zanetti[2]: *"Afirma que el grupo fuertemente armado se identificó como perteneciente a la Policía Federal, mediante la exhibición de una credencial de color azul de dicha repartición"*.

Testimonio de Norberto José Damelio y Beatriz Magdalena Colombo[3]: *"El día del hecho notaron la presencia en las inmediaciones de ese domicilio, de varias personas armadas, de un voluminoso y prolongado operativo"*.

Testimonio de Delia Nilia Guaita de Rodríguez, Eduardo Domingo Rodríguez[4]: *"Manifiestan que escucharon cuando el grupo que intervino en el secuestro dañaba violentamente el mobiliario de la casa de las víctimas. (...)"*

Atribuido a: Fuerzas Armadas Argentinas.[5] Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". *"La Dra. Alicia Oliveira (...) había declarado a periodistas (...), el 27 de febrero de 1985 que no hay duda que uno de los funcionarios que secuestró a William Whitelaw y a Rosario Barredo, era el coronel José Gavazzo. Y los testimonios que obran en poder del CELS lo revelan. (...)"*[6]

Estos casos se enmarcan en la coordinación represiva regional, más conocida como "Operación Cóndor". En este sentido, *"(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN ("Nuevo Tiempo") radicados en Buenos Aires. (...)"*[7]

Casos conexos: Detención de Rosario del Carmen Barredo Longo (esposa), y asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini así como la detención y desaparición del Dr. Manuel Liberoff.[8] El matrimonio Whitelaw-Barredo fue secuestrado junto a sus tres hijos: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo de 4 años (hija del matrimonio anterior de Rosario Barredo con Gabriel Schroeder Orozco, militante del MLN-T muerto en Montevideo el 14 de abril de 1972), María Victoria de 18 meses y Máximo Fernando de 3 meses (hijos del matrimonio).[9]

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Avenida Perito Moreno y Dellepiane.

2- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado.** Ob. Cit. Pág. 66.

3- Ob. Cit.

4- Ob. Cit.

5- Según el expediente judicial diligenciado en Argentina, la sentencia agregaría que *"(...) atento a las características con que se desarrollaron los hechos investigados, que ellos fueron ejecutados por personal dependiente del Ejército Argentino."* Información extraída de Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 66.

6- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 65.

7- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios". Pág. 294.

8- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo III: "Datos de las víctimas. Fichas personales. Argentina (H-Z). Chile-Bolivia-Colombia. Niños-N.N.". Pág. 112.

9- Ver, Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Fichas individuales de: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo, María Victoria y Máximo Fernando Whitelaw Barredo, comprendido en el capítulo: "Secuestro y desaparición de niños y adolescentes". Tomo III. Págs. 770-778.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Su cuerpo es hallado el 21 de mayo de 1976 en el interior de un automóvil particular (Marca Torino, color rojo, sin chapa). Muere a causa de heridas de bala en el cráneo y cerebro. Sus manos se encontraban maniatadas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (ambos médicos forenses de la Justicia Nacional de Argentina).

El Juez, Eduardo P. Marquardt, ordenó las autopsias de los cuerpos de Zelmar Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976[10]: *"William Whitelaw. Adulto, sexo masculino, hallado sin vida, por haber sido baleado el 21-05-76 a las 22 y 30 horas. Examen cadavérico por boca, nariz y oído derecho ha salido sangre. Examen traumatológico A la inspección este cadáver presenta las siguientes lesiones: 1) A nivel del pabellón auricular derecho tercio inferior, herida irregular de 20 x 25 mm con los caracteres de orificio de entrada de proyectil por arma de fuego. (...) 2) En la región occipital media, herida redondeada de 9 mm de diámetro con halo de contusión de 2 mm de ancho, con los caracteres de orificio de entrada de proyectil de arma de fuego (...). La muerte fue producida por heridas de bala de cráneo y cerebro".*

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. "Operación Cóndor". Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse,[11] empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro "Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur", en el capítulo "Muerte en Argentina": *"(...) En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. (...) La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelini. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar que debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: "Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones. (...) Les disparé a los cuatro". (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviando a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: "Mirá en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más." Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de "la pareja" del departamento. (...)"*[12]

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[13]

"WHITELAW BLANCO: - William Alem.- (ANTONIO).- "MACIEL"

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot. 319585*

10- Trobo, Cludio. Ob. Cit. Pág. 90.

11- John Dinges, aclara: *"Leandro Sánchez Reisse, (...). Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señalé las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testifico ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (...)."* Dinges, John. **Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur**, Chile, Ediciones B, 2004. Págs. 380-381.

12- Ob. Cit. Págs. 206-208.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Prontuario 1.111.632.- C. Cív. KAA.- 19.344.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "Estudiante de Medicina"

Organización Terrorista del MLN "Tupamaros"- "Junta Coordinadora Revolucionaria".-

FALLECIDO

Domicilio Calle Cardal Nº 3153 (Julio/969).- Carlos Crocker Nº 2514 (en 1970).-

Datos personales oriental; soltero; de 21 años de edad (Julio/969); hijo de Agustín y de Maria; hermano de Elizabeth Anne; Bessie y George; Casado con Rosario Barredo (1).

(1) Extraída de diario bras. "Coojornal", Nº 36, p. 6, dic. 978.-apm.-

Fecha de iniciada 24 de julio de 1969.-

OBSERVACIONES

"El Popular" del 17/VII/969, Pág. 12:- informa que el causante fue remitido por el Juez de Instrucción de 1er. Turno, imputado de "asociación para delinquir".- Estudiante de 3er. año de Medicina.-om.- Previo al procesamiento al que se hace referencia en la anotación que antecede, el causante fue detenido por personal del Depto. de Inteligencia y Enlace, el día 14 de Julio de 1969, conjuntamente con (...) y otros, en la finca de la Calle Joaquín Requena Nº 1948, donde integrantes del MLN, habían instalado un Laboratorio para la fabricación de explosivos.- Se establece que el causante se domiciliaba en la casa de su tío (...) (Cardal 3153); que daba clases de Inglés y Física; que en la Asociación de Estudiantes de Medicina, integraba la Lista 58, conjuntamente con (...) y (...) otros.- El grupo de extremistas que actuaba en la finca de la Calle Joaquín Requena Nº 1948, se denominaba el "grupo 37" (Oficio Nº 519/969, de fecha 16 de Julio/969 del Depto. de Int. y Enl.).-lac.-

HOJA Nº 2

12/XI/970:- Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por personal del Depto. Nº 4, por aplicación de ese Decreto y haber sido procesado en su oportunidad por actividades subversivas.- Internado en el C.I. de la Marina.-ap.- Según Parte Nº 296 (4to. Piso) fechado el día 17 de Diciembre de 1970, el causante viajó con destino a Santiago de Chile, optando por salir del País, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168 de la Constitución, inciso 17, parágrafo 2do.-ap.- 9/XII/974: Por Memorándum Nº I-40/974 del SID de fecha 5/XII/974, se establece que es integrante del Comité Central y Responsable de otros equipos que funcionan en Buenos Aires a nivel de Dirección: Frontera, del MLN que tiene su base de operaciones la Ciudad de Bs. Aires- Rep. Argentina- Ver Caja Nº 5001/48- Carpeta Nº 57- Secc. Asunto D.3-DNII.-jaf.- 30/9/1975:- Estableció contacto con el detenido Jorge Antonio Dabo Revello en junio de 1974, en Buenos Aires.- (Ver Carpeta 20A, Caja 5001/64 de Asuntos) apm.- 24/X/975: Por Memorándum I-08/975 del SID.- Depto. III, fechado el 1/VIII/975, se establece que en enero o febrero de 1974 participa en una reunión que se realizó en el primer taller de la "metra" en San Justo (Argentina), donde se reúnen integrantes del "MLN-ERP y ELN" y se crea la "Junta Coordinadora Revolucionaria".- (Ver Caja Nº 5001/52- Cpta. Nº 41- Secc. Asunto).- jaf.- 2/II/976: Según Parte Especial de Información Nº 40/75 de OCOA, figura como integrante del grupo de los Renunciantes.- Ver Asunto 1-2-1-(14-19). hc.- 25/II/76.-Ref.- anotación del VIII/969 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 23/V/976:- Según periódicos del día de la fecha, "El País", Pág. 8, el titular y su concubina Barredo Longo, Rosario del Carmen; Zelmar Raúl Michelini Guarch y Héctor José Gutierrez Ruiz, fueron encontrados en la Ciudad de Buenos Aires muertos a consecuencia de impactos de balas, el día viernes próximo pasado.-cri.-. 2/VII/976:- Referente a la anotación que antecede, ver Asunto 1-1-14-9.- cri.- 18/8/76: figura en una nómina publicada por la "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" con fecha 13/5/76 como uruguayo detenido en Buenos Aires.- Ver Asunto Nº 2-6-60.- NRR 6/6/977: Figura en un Boletín Extraordinario del 4/4/977 de la Federación Latinoamericana de

Periodistas, con el título: "La Dictadura hizo del Uruguay una cárcel para todos sus hijos".- Ver Asunto 2-4-3-91.-mle.- 17/6/977: El periódico francés Le Monde de fecha 25/6/976, pág. 2, Sección Ameriques publica un comentario sobre la muerte del titular con el título: "Dos personalidades políticas uruguayas han sido asesinadas".- Ver Asunto 1-4-10-27.-mle.-

MICROFILM AGOSTO 1977

27/FEB/978.- Figura en una relación d/fecha de sediciosos que viajaron a Chile en uso de la Opción Constitucional. Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-1-9-59.-Lbm.- 7/IV/978: Según Parte de Información Nº 09/978 de fecha 15/III/978 del Dpto. III del SID, figura en un documento incautado al MLN (fracción Nuevo Tiempo), como Dirigente político de la Organización Revolucionaria Nuevo Tiempo, siendo mencionado su secuestro el día 13/V/976 junto a su compañera e hijos.- Ver Asunto 1-4-3-18-hc 3/VII/978: Según Carta recibida por el pastor (...) de la 1ra. Ig. Evangélica Bautista, se establece que el Obispo Monseñor (...), lee en la Parroquia de San

HOJA Nº 4

Ramón (Madrid) una carta abierta en su memoria, la de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo.- Ver Asunto 5-1-7-8-hc.- 13/9/78: Según Documento del MLN, transcripto en el Parte de Información Nº 18/78 del SID, del 20/4/78, figura como uno de los Renunciantes que fueron expulsados del MLN.- Ver Asunto 1-2-4-22.-chc.- 1/XI/978:- "Compañero", periódico del PVP, Nº 68 del 1/9/78, pág. 9.- Exigen sea investigado su asesinato en el exterior.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 2/XI/978:- "Compañero", periódico del PVP Nº 64, 1/5/78.- Bajo el título "24 de marzo de 1976- Aniversario de dolor y coraje", se publica una nota recordando que el 18 de mayo se cumplen dos años de su secuestro y asesinato en B. Aires.- Asunto 1-6-10-14.-apm.- 21/III/979:- Ampliando la anotación que antecede ver Asunto Nº 1-6-10-16 (Folio Nº 3).-ni.- 18/7/979:- "Uruguay Informations" s/n y s/f (1978).- El PVP publicó en Francia un folleto con motivo del segundo aniversario de su muerte, titulado.- "La unidad opositora "más urgente que nunca".- Asunto 2-1-19-70.-apm.- 12/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 11, 1ra. Quincena, junio/79).- Se publica una nota en la que se recuerda su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-274.-apm.- 27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio/agosto/79).- Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FF.AA. de Uruguay y Argentina.- Asunto 2-4-3-284.-apm.- 16/1/980:- Boletín Nº 4 de mayo de 1979 de la FEUU.- Se informa de la desaparición del titular cuyo cadáver posteriormente apareció junto a los de Carmen Barredo, Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz.- Asunto 4-2-2-21.-apm.- 27/3/980 (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado

HOJA Nº 5

Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, en la que se informa que fue secuestrado el 13/5/76 con su esposa y tres hijos en el centro de Buenos Aires.- Los hijos fueron entregados a sus parientes en Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.- 16/IX/980:- "Uruguay: ¿Un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuya página 134 figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 55

16/5/984:- Cinco Días del 2/4/984, Pág. 1, bajo el título: "Investigan los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz" informa que será presentado en la Cámara de Diputados de la Rep. Argentina por dos legisladores Justicialistas (Peronistas Oposición), Adam Pedrini y Miguel Unamuno, proyecto que está destinado a lograr el esclarecimiento de la desaparición y asesinato de los Políticos Uruguayos Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz, así cómo la del titular y la de Rosario Barredo quienes aparecieran juntos luego de haber sido secuestrados por grupos armados entre el 18 y 19 de mayo de 1976. EMC/ca

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 70

REV. 2000 Nº 229".

Informes Militares

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información (PEI)[14]: *"Fue a Chile en 1971. Estuvo separado un tiempo de la "Orga". Es reintegrado por "Marcelo" (...) a fines del 1971 o principios del 1972. Estaba relacionado con el GAP (custodia de Allende). En agosto del 72 en que "Ramón" viaja a Cuba, comienza a "bancar" los grupos de éste, "berres manuales". Están en los servicios un tiempo y se ocupa de los problemas a nivel del Gobierno de Chile, es el que saca a la gente que es detenida. Tenía muchos conocidos en la policía. Se juntaba con una chilena que era Secretaria de Allende. En una oportunidad viaja probablemente al sur de Chile a esperar gente con armas, finalmente no llegan. Se reúnen con "Marcelo", "Hugo" (...) y "Marcos" ("Felipe"...) en el Cantegrill, cuando se reúne la Dirección. Participó en el "Simposio de Viña" en el 1973. Viajó a Cuba para el Comité Central que no se realizó, en abril o mayo del 1973. En una reestructura que hubo él quedaba como responsable en Chile de un aparato muy chico. Luego regresa a Chile, ya estaba encargado de "Frontera" en Buenos Aires como integrante de la Dirección, cuando el "Tancaso" (sublevación de un Regimiento blindado en Chile) era encargado de buscar la gente con que se contaba y las armas. Era el que veía la gente de la Dirección del MIR en Buenos Aires en una época fue al Regional Buenos Aires como miembro de la Dirección. A mediados del 74 renuncia a la Dirección. Participó en el Comité Central de octubre del 1974. Su renuncia se debió a la caída del local de La Rioja (Abusito). En su renuncia expone otros motivos que son similares a otras renuncias, entre otras cosas decía, que la Dirección no podía dar una lucha ideológica a fondo y que prácticamente ellos eran los mejores exponentes del Partido y pide para trabajar en la base. "Maciel" les pasa la plata del secuestro del Ejecutivo Swissair a "Paco" e "Inés". Va al Comité Central, acata las resoluciones pero se sabe que él tiene su gente y la sigue trabajando con perspectivas a la Convención. Vive con "Chola" que es su actual compañera. (...)"*

Observaciones

16.07.1969. Es procesado por la Justicia uruguaya por pertenecer al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Al recobrar su libertad se exilia en Chile, en donde participa de la guardia personal del Presidente Salvador Allende.

24.05.1976. Es enterrado junto a su esposa en Buenos Aires.

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.[15]

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Gutiérrez Ruiz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco. (...)"

27.05.1976. República Argentina. Comisaría Nº 40.

"Diligencia: constancia lugar inhumación.

La fecha, mayo 27 del año 1976, siendo las 10 horas, la Instrucción hace constar: que comparece ante la misma espontáneamente el señor Héctor Blanco Vianna, de filiación ya descripta en autos, quién hace saber que el cadáver de su primo hermano William Alem Whitelaw Blanco, sería inhumado en el Cementerio de la Chacarita, Sección 2, Manzana 2, Tablón 3, sepultura 21.

Conste

Comisario Carlos Washington Giménez (Firma), *Jefe Comisaría. Inspector Carlos Giuliano. Comisario. Policía Federal* (Firma)*."*

27.05.1976. República Argentina. Comisaría Nº 40.

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Estado Mayor General del Ejército. Parte Especial de Información. Carpeta 57/ Caja 5001/48. 18.12.1974.

15- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

"En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis el funcionario que suscribe Comisario Carlos Washington Giménez, Jefe de la Comisaría 40 juntamente con el secretario (...), hace constar: que horas 15,00 de la fecha se procede a ingresar al departamento de la calle Matorral 310 facilitando su ingreso el Sr. Héctor Blanco Vianna, uruguayo, de 26 años, soltero, domiciliado en Florida 629. (...) Que en actuaciones que se labran en la Comisaría 40 acreditaba ser primo hermano de William Alem Whitelaw. El Sr. Vianna manifiesta ser único propietario de la finca la que adquiriera el 17 de julio de 1974. En el lugar se procede a efectuar una revisación general de la finca a fin de lograr elementos susceptibles de ser analizados para la investigación de la presente causa. (...) Comisario Carlos Washington Giménez (Firma)

Jefe Comisaría. Principal Ignacio A. Terricabras (Firma)*".*

29.05.1976. República Argentina. Tras el operativo, los tres menores de edad desaparecen a manos de las fuerzas represivas. Tras una intensa campaña de prensa y por gestiones realizadas por uno de los abuelos, Juan Pablo María Schroeder, y la Embajada de Francia son encontrados este día en una clínica de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y son entregados a sus familiares. No se posee información acerca del lugar donde se encontraron secuestrados, si bien se sabe que el perro de la familia fue reconocido posteriormente por un detenido sobreviviente en el centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

11.05.1978. República Oriental del Uruguay. Juzgado Militar de Instancia de 4º Turno.

"Señor Ministro del Interior.- Llevo a su conocimiento que en autos caratulados: William Allen (sic) *Whitelaw Blanco"- Causa 15/77, Libro 3 "A" Folio 324", por Resolución Nº 419/78, y conforme a los artículos 204 y 205 del C.P.P.M., se ha dispuesto solicitar la captura del co-encausado William Allen Whitelaw Blanco, que se encontraba en libertad provisional, desconociéndose su actual paradero.-*

Se adjunta al presente la filiación del condenado de referencia.-

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 4to. Turno.- Cnel. (R) Luis G. Blanco Vila.

El Secretario (Ad- hoc)

Tte. 1° (Pes)

Washington B. Navarro de Rosa" (Firma).

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia de Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo, expresan: *"(...) A los efectos de la identificación de los responsables y la determinación de los actos cumplidos en nuestro país, entendemos que pueden aportar elementos de juicio las siguientes personas: 1- Juan María Bordaberry, quien en la época era Presidente de la República, correspondiéndole el mando superior de todas las fuerzas armadas; 2- Juan Carlos Blanco, que ejercía en cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y que, en tal calidad, realizó un viaje a Buenos Aires pocos días antes de los hechos; 3.- Luis Vargas Garmendia, Subsecretario del Ministerio del Interior, entonces, responsables de los servicios policiales; 4- Gustavo Magariños, Embajador de nuestro país acreditado en la República Argentina en la época a la que nos estamos refiriendo. (...)"*[16]

07.03.1996. República Argentina. Subsecretaría de Derechos Humanos de la República Argentina. Carlos González Gartland (Coordinador Técnico): *"El presente legajo individual de persona fallecida se refiere a William Alem Whitelaw Blanco, respecto de cuyo deceso en el expediente Nº 381.601.95 solicita su madre Marne Josefina Blanco Colocci, invocando la calidad de tutora de los menores hijos del nombrado el beneficio extraordinario a que alude el art. 2 de la Ley 21.411. (...)"*[17]

16- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 28.08.1986.

17- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Documentación sobre Asesinados, Barredo y Whitelaw.

14.03.1996. República Argentina. Ministerio del Interior. Ref. Expte. Nº 381.601/95.[18]

"Certificado (Art. 2º de la Ley 24.411). "La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior. Certifica: que de las constancias del legajo individual del fallecido William Alem Whitelaw Blanco, hijo de Agustín Germán Whitelaw y de Marne Josefina Blanco Colocci resulta que su fallecimiento 21 de mayo de 1976 lo fue como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas en las circunstancias del art. 2º de la Ley 24.411. Se expide el presente a los fines indicados por el art. 3º último párrafo, de la Reglamentación de la Ley 24.411 (Decreto 403/95), en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Alicia Beatriz Pierini. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales (Firma).

Dra. Norma S. Maratea. Directora Nacional. Dirección Nacional Técnica y Prevención. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ministerio del Interior (Firma).*"*

14.03.1996. República Argentina. Ministerio del Interior.[19]

"Visto: Este legajo individual de fallecido Nº 0068, correspondiente a William Alem Whitelaw Blanco, hijo de Agustín Germán Whitelaw y de Marne Josefina Blanco Colocci.

Considerando: Que conforme a lo dictaminado precedentemente cuyas conclusiones se dan por reproducidas, William Alem Whitelaw Blanco, falleció por el accionar de las fuerzas armadas el 21 de mayo de 1976, en esta Capital, en las circunstancias a que aluden los art. 2 y 3 inc. 2 de la Ley Nº 24.411 y 3 (...), de su Reglamentación (Decreto 403/95).

Que consiguientemente, debe procederse a la emisión del correspondiente certificado, que se agregara al expediente Nº 381.601/95.

Por ello,

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales

1- Declara que se ha acreditado en este legajo Nº 0068 que la muerte de William Alem Whitelaw Blanco, fue causada por el accionar de las fuerzas armadas, en las condiciones que prevé la Ley 24.411.

2- Emítase el pertinente certificado, que se agregara al expediente Nº 381.601/95.

3- Expídase copia del dictamen que antecede y de la presente, para su agregación al aludido expediente.

Alicia Beatriz Pierini. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales (Firma).*"*

Gestiones

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

17.05.1976. República Argentina. Juzgado de Primera Instancia Federal Nº 1. Juan Pablo María Schroeder denuncia el secuestro y la desaparición de la familia ante el Juez, Dr. Eduardo F. Marquardt y presenta un recurso de Habeas Corpus por Rosario Barredo, William Whitelaw y los tres menores de edad.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte"*. En la misma se hace referencia al *"Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina"* y se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *"(...) William Whitelaw y su esposa Rosario Barredo. (...)"*[20]

18- Ibíd.

19- Ibíd.

20- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. "Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte", Montevideo. 00.06.1978. Págs. 13-14.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

09.12.1985. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Causa Nº 13. *"El caso de William Alem Whitelaw Blanco no admite duda alguna ya que en la sentencia dictada el 09 de diciembre de 1985 por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, en la Causa Nº 13, seguida a Jorge Rafael Videla y otros, fue condenado el nombrado por homicidio alevoso y privación ilegal de la libertad calificada, y el reo Eduardo Emilio Massera lo fue por privación ilegítima de libertad calificada. El caso de Whitelaw Blanco fue analizado en ese fallo bajo el número 241 y las condenas fueron pronunciadas en los puntos dispositivos 10º y 12º. Esa Cámara Federal consideró que el secuestro y posterior homicidio de Whitelaw Blanco fueron cometidos por elementos del Ejército Argentino. El fallo fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 30 de diciembre de 1986. (...)"*[21]

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, por el matrimonio Whitelaw-Barredo.

10.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal cita a declarar en calidad de denunciantes a Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo.

13.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Jonny Silbermann, y el Actuario Adjunto, Esc. Fco. González Arenas, envían nota al Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Julio María Sanguinetti. *"En autos caratulados, Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86.- Cúmpleme librar a Ud. el presente adjuntando 6 fotocopias de declaraciones extraídas del expediente en cuestión, a fin de dar cumplimiento al auto 1917 de fecha 3/8/88, y a los efectos de lo establecido en el art. 3° de la Ley Nº 15.848."*[22]

20.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, librado con relación a los autos caratulados Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno, a fin de remitirle adjunto el oficio Nº 4353 y seis fotocopias de declaraciones, procedentes de la referida Sede Judicial, a los efectos correspondientes."*[23]

21.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"En respuesta al Mensaje Nº 868 de fecha 20 de setiembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley Nº 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal."*[24]

01.03.2005. En su discurso de asunción, el Presidente de la República, Dr. Tabaré Váquez, anuncia que los asesinatos en Buenos Aires de los parlamentarios uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y los de los tupamaros Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos el mismo día y en similares circunstancias, no están incluidos en la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y, por lo tanto, deberán ser investigados.

21- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Documentación sobre Asesinados, Barredo y Whitelaw.

22- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 28.08.1986.

23- Ibíd.

24- Ibíd.

00.09.2006. El ex-Presidente de la República, Juan María Bordaberry, es acusado de "atentado contra la Constitución" y de ser co-autor de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados, referidos a Zelmar Raúl Michelini Guarch, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario del Carmen Barredo Longo y William Alem Whitelaw Blanco. Este caso había sido archivado por el Juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, pero la fiscal Mirtha Guianze apeló la sentencia. También se encuentra implicado en la causa Michelini-Gutiérrez Ruiz el ex-canciller, Dr. Juan Carlos Blanco (quien había sido procesado por el asesinato de Elena Quinteros y luego ex carcelado).

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 11º Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, dictaminó los procesamientos de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y de Rosario Barredo y William Whitelaw.

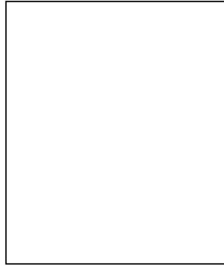
"Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada "prima facie" la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37, con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...)

Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...)"[25]

25- Pernas, Walter. **La caída.** Ob. Cit. Págs. 186- 193.



YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena

Datos personales

Documento de Identidad: 320.565 (Departamento de San José).

Credencial Cívica: OBB 3774.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 12.11.1947.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Andrés Bello Nº 3737, apartamento 2.

Estudiante: Escuela Universitaria de Servicio Social.

Ocupación: Empleada (trabajos de artesanía).

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 04.09.1978 (Según la DNII). 14.09.1978 (Según MRREE).

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Cuartel de Caballería Nº 1 "Blandengues" (Montevideo); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2; ingresa el 18.10.1978).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

05.10.1978. Juzgado Militar de Primera Instancia de Instrucción de 5° Turno.

12.12.1979. Es sentenciada a seis años de prisión.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11-12.09.1980.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte: "Insuficiencia renal y anemia hemolítica".

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Myriam Fernández (detenida)[1]: *"Gladys padece de una enfermedad que* [es] *una malformación de los glóbulos rojos; exactamente el nombre de la enfermedad no lo recuerdo, lo que sí se es que los glóbulos tienen un tiempo de vida que no es normal. A la vez, tiene un problema en los filtros del riñón. Todo concluye que va a tener un tiempo de vida muy limitado pero, que con las condiciones de la detención se le va limitando más. El médico que la atiende es el nefrólogo Fabius. En determinado momento, en el año 1976?*[2]*, a él (al médico) se le impide que entre en la sala y pasa a ser atendida por la Dra. Miryam Angora que también es nefróloga. Cuando la mujer la atiende, a pesar de que existe tratamiento indicado por Fabius y un diagnóstico, ella comienza a hacer su experiencia ya que es una nefróloga nueva, recién recibida; desconoce o deja de lado el diagnóstico de Fabius y ella comienza a hacer una serie de pruebas. Eso hace que Gladys, en 15 días se descompense totalmente; descompensación que, por ese problema que hacía que los glóbulos rojos..., haga una anemia importante, importantísima. La indicación de la nefróloga es hacerle una transfusión de sangre concretamente, cosa que tiene contraindicada por Fabuis, porque ello lleva, es decir por las dos enfermedades se le complica. (...) La descompensación sigue. (...)*

Las condiciones de higiene son pésimas. No hay asistencia. En ese momento estamos las dos internadas en el hospital; es el mes de julio de 1980? La internan a mediados de julio del 80 y le dan una serie de transfusiones más o menos cada 15 días durante julio hasta la 1ª semana de setiembre. (...) De todas formas a ella le dan el alta en esas condiciones. La llevan al penal y vuelve al hospital 48 horas después. Las compañeras del penal cuentan que se siente mal a las 4 de la tarde; llaman a una enfermera; (...) demoraron la atención. Ese mismo día, la Dra. del penal, Rosa Marsicano, que está de turno, de guardia. La llaman a las 4 y 30 de la tarde. A Gladys la internan a las 18.30 o 19.00 [en el] hospital. Cuando llega, viene con convulsiones; yo le pregunto al médico que le dieron y me contesta que Rivotril, por las convulsiones. (...)

Al otro día de mañana llega el Dr. Cerviños que es el neurólogo y pregunta a qué hora fue internada. Nadie contestó y contestamos nosotras. Le decimos que la trajeron de tarde, y dice, bueno son las 8 y 30 y recién me llaman a mí. Si realmente lo llamaron a esa hora nosotras no lo sabemos, lo cierto que es lo que hacen. La conclusión a la que llegan es que está intoxicada, que había desatención médica y pregunta quién es el nefrólogo encargado que la atiende. Aparece en la carpeta el nombre de Miryam Angora. A pesar de que se le busca desde el día anterior no aparece y, ante la insistencia nuestra de quien realmente conoce la historia clínica es el Prof. Fabius, lo llaman y, ahí sí, ante un caso de gravedad, la compañera se está muriendo, aparece Fabius. En la junta médica está Torres de la Llosa, Marsicano, otro del Clínicas que viene con la túnica del hospital y otros que son de la parte administrativa, o sea, oficiales, y el director del Hospital Militar. A esa altura a la compañera la llevan al C.T.I. Son como las diez de la mañana. No volverá de allí... Cuando la compañera viene, en medio de convulsiones, la nefróloga y la enfermera del penal, en vez de ver la ficha médica para atenderla, cuando adquiere momentos de lucidez y nos reconoce a nosotras, se dedican a hacerle un interrogatorio; que hacían en el sector, si ella había tenido algún problema con alguna compañera, como si eso pudiera ser el detonante de su situación, cuando los análisis decían cual era su estado de salud y durante todo el tiempo sólo hacían interrogarla.

Al no recibir respuesta de ella pretenden que seamos nosotras la que la interroguemos; nos decían pregúntele que estaba haciendo en el sector. Así están más de una hora y nosotras peleando con ellas

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 054.

2- El testimonio pone con signos de interrogación las fechas, posiblemente porque la testimoniante no está segura de las mismas.

para que la atendieran, hasta que yo saco a la Dra. Marsicano y la ¿? Que lo que está haciendo es un interrogatorio policial, que la compañera necesita atención. Recalcamos la cantidad de urea que tiene, el disparate que hizo al darle Rivotril, disparate que, después el mismo neurólogo dice que no era el medicamento apropiado. El tiene interés ante nosotras de lavarse las manos, de que la responsable es la Dra. Marsicano, que no lo llamó a tiempo. Se llevan a Gladys al C.T.I. Pero ya es tarde; Gladys muere".

Testimonio de Alba Antúnez Nieto (detenida) en "Entrevista para liberado" (11.05.1985)[3]: *"Gladys Yánez. 3/9/80. H. Militar. Al internarla hay dos compañeras Myriam Fernández y E.M. Al atardecer (17:30 y 18:30hs.) oyen llegar 1 vehículo y una compañera que gritaba (pedía socorro). Dra. Rosa Marsicano, una enfermera, Irma Bentancour, un soldado. (...) El 3 de setiembre, en el Hospital Militar entre 17:30 y 18:30hs., oyen llegar un vehículo y una compañera que pedía socorro. La entran la Dra. Rosa Marsicano, la enfermera del Penal Irma Bentancour. (...). La traen atada en una camilla del EMR 2. Gladys no reconoce a las compañeras, delira, grita. (...) Gladys venía hinchada, con retención de líquido, en proceso de muerte. Tenía una insuficiencia renal crónica, tan agudizada. (...) Muere el 11/9/80, de noche".*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica[4] [Ficha Nº 1].

"YANES (sic) *RIJO, Gladys Elena.- 320422*

Clasificación

Prontuario Nº 35.225.- C. Cív. OBB 3774

(Depto. de San José).-

Gremio a que pertenece "Estudiante de Medicina", estudiante de la Escuela Universitaria de Servicio Social.-

Organización UJC.- Partido Comunista

Domicilio Iguazú Nº 4982 (en 1967) Andrés Bello Nº 3737, apto. 2 (970)

Datos personales Nacida en el Dpto. de San José el día 12 de noviembre de [1947]*. Hija de Juan y de Elena;*

OBSERVACIONES

1.7.65

"El Popular" 2/6/65.- pág. 5.-: suscribe el documento de apoyo al Congreso Continental de Solidaridad con Cuba, cuya inauguración se preveía para el 18/6/65 en Montevideo, que se encuentra en el local del Cte. Deptal. del FIDEL de la ciudad de San José, el cual a esos efectos invita a los ciudadanos del Depto.-jep.- Candidato del FIDEL a la Junta Departamental de (San José) en las elecciones del 27/X/966.-it.- Firmante de una solicitud en nombre de la Federación de Estudiantes Universitarios, el día 6 de abril de 1967.jm.- 28/VIII/967:- integrante de una manifestación relámpago que concurre a la Jefatura promoviendo desórdenes en su interior al reclamar por la libertades de otros compañeros detenidos; a raíz de ello fue detenida.- omdf.- 2/8/970: En la fecha se efectúa un allanamiento de su domicilio en razón de saberse que recibe visitas a altas horas de la noche haberse sacado e introducido muebles de manera un tanto furtiva.- Se hallaba sola la causante quién explicó que el

14/7/971.- HOJA Nº 2.

apartamento fue alquilado por una compañera de estudios que contraería enlace en breve, y le permitió pasar a alojarse en él por carecer de recursos. Con respecto a las personas que concurren se aclaró que son los verdaderos inquilinos quienes ya están llevando algunos muebles y enseres.- Se establece que se encontró abundante material de izquierda (comunista), no hallándose nada subversivo.- El Sr. Juez de Instrucción de 4to. Turno dispuso que recuperara su libertad. (Ver: Oficio Nº 3059 del

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 007.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2/8/970) Dirección de Investigaciones –Hurtos y Rapiñas.- (apm).- 2/X/972: Se establece que con fecha 17/III/972 viajó de Francia a la URSS.-ww.- 28/VIII/974:- Afiliada Nº 28908 al Partido Comunista desde el 20/10/67, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/974.- rdc.- 20/II/1976: Según Oficio 16/R/1976 del Estado Mayor del Ejército, fue internada bajo el régimen de M.P.S. el 9/6/75.- Ver carp. 1-1-8-6.- fps.-

3/3/976: El SID informa sobre el trato recibido durante su detención.- Asunto 8-2-1-12.-dacm.- 30/MARZO/977.- Panfleto del Partido Comunista titulado "Salvar: la vida a Gladys Yáñez" ver Cpta. de Asunto Nº 2-4-3-76.- Lbm.-

MICROFILM AGOSTO 1977

24/2/978.- Figura en una nómina de libertades vigiladas en el ámbito del Ejército, revistando en BN. I. Nº 6 Ver Oficio Nº 205/R/977 del Comando Gral. del Ejército del 26/8/977. Cpta. de Asuntos Nº 1-1-12-185.-afs.- 24/2/978:- Según lista Consolidación de la Policía Militar del Ejército del 10/1/78, de Altas y Bajas de Libertades Vigiladas al 30/XI/77, se establece que la titular figura como BAJA en lista correspondiente al mes de octubre (BN. I. 6) y en lista de ALTAS del mismo mes, revistando en Reg. C.1.- Asunto 1-1-12-150.- apm.- 15/6/978: Figura en una Nómina de Delegados "marxistas y Pro-Marxistas" de fecha: 28/1/78 de la Jef. de Pol. de San

HOJA Nº 3

José- Sec. Información e Inteligencia, que actuaron en las Elecciones Nacionales del año 1966.- Ver Asunto 9-2-9.- ewpp.- 26/8/978: En Informe Nº 86 del D-7, DNII, de fecha: 29/12/970, figura en nómina de integrantes de la Delegación de Montevideo, que concurrió al "1er. Encuentro de la Juventud Comunista del Litoral", que se llevó a cabo en Mercedes-Soriano entre los días 5 y 6/12/970.- Ver Asunto 7073/2 Int. 15.-ewpp.- 17/I/980:- Fecha de detención, 4/9/978, por pertenecer a la UJC.- Fecha de procesamiento, 5/10/978 por Asociación Subversiva.- Su causa se encuentra en el J. M. de 1ra. Instancia de 5to. Turno.- Ingresó al Penal el 18/10/978.- Había sido detenida anteriormente, bajo el régimen del M.P.S. el 21/3/975 y luego liberada bajo el régimen de "L.V." el 30/I/976.- Reclusa Nº 556.- Fue visitada en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, por el señor Encargado de Negocios de Suiza.- El mismo integró una delegación de Diplomáticos extranjeros acreditados ante nuestro Gobierno, que llevaran a cabo una visita al Establecimiento de Reclusión mencionado.- El texto de la versión relacionada con la entrevista, como así también, la historia clínica-médica, se puede ver en la Carpeta de Asunto. (Parte Especial de Información Nº 605/BE/979, de fecha 26 de Set./979).- Ver Asunto 1-1-16-17.- Ampliando la anotación que antecede, se hace constar, que el Diplomático suizo mencionado, lo es el Sr. Max Ammann, y que los representantes Diplomáticos, también visitaron a varios reclusos en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.- Asunto 1-1-16-17.-lac.- 3/12/981.- Nombrada en el boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 23 de

HOJA Nº 4

la quincena (sic) *de diciembre de 1980, como víctima de la tortura en el Uruguay. Ver Asunto 2-4-3-338.slv.- 14/I/983: Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 1, 1ra. quincena enero de 1979.- Bajo el título "Mas detenidos", "Procesamientos, Torturas y Despidos", se informa que luego de estar recluida de 1975 a 1977 en el Depto. de San José, pasó al Penal de Punta de Rieles (en Montevideo).- Asunto Nº 2-4-3-489.- EMC/ni.-*

ABRIL 1983- REVISADO R- 56

20/8/88: Afiliado al Partido Comunista con el Nº 28.908 desde el 20/10/57, militando en la Seccional 11ra., según material incautado por OCOA en Feb/76, "Operación Morgan", Letra Y, hoja 6. Ver Asunto 2-1-1-81. CVG. Odp.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 71

REV. 2000 Nº 230".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5] [Ficha Nº 2].

"APELLIDOS Y NOMBRES

YAÑEZ:- RIJO: -Gladis.- (1) (2)

Cédula de Identidad	*Credencial Cív.*	*Pasaporte*	*Céd. de Ident. del Interior*
	Serie	*Nº*	*320565*

Ocupación *Organización*

Domicilio

FALLECIDA.-

OTROS DATOS

(1) Extraída de boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 17, 1ra. quincena set/79.-apm.-

(1) Datos extraídos del Bulto 332.-rba.-

ANTECEDENTES

18/X/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 17, 1ra. quincena set./79).- Se informa que padece una afección crónica y está detenida desde hace un año en el penal femenino de Punta de Rieles.- Fue internada varias veces en el Hospital Militar en estado grave.- Apenas sale de su situación crítica es devuelta al centro de detención femenina.- Asunto 2-4-3-279.-apm.-

8/11/979:- Su nombre se menciona en una respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, al Presidente de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos.- Ver Asunto 2-4-7-56.-ioc.- 29.9.80:- Según el diario Jornal do Brasil 27.9.80. p.15 la titular, falleció a causa de complicaciones renales.- Ver Asunto 2.4.1.45.=lgc.= 19/11/1980.- Según el Boletín "Desde Uruguay" Nº 19 de la primer quincena de octubre de 1980, el Movimiento de Justicia y Derechos Humanos de Brasil denunció en Porto Alegre la muerte en la cárcel uruguaya de la "Presa política" Gladys Yañez, a raíz de torturas. Ver Asunto 2-4-3-322.eb. 26/XII/980:- Por sumario de Informaciones Nº 6/80 del D-II del EME se informa su fallecimiento por "insuficiencia renal y anemia Hemolítica".- Ver Bulto 332.- rba.- 2/1/981:- El Boletín clandestino "CARTA" del PCU, Nº 97 de octubre/80, informa el fallecimiento de la titular.- Asunto 2-4-3-328.-apm.- 22/1/981:- Destaca el boletín clandestino Desde Uruguay Nº 20 de la 2da. quincena de octubre de 1980, la muerte

HOJA Nº 2

de la misma a consecuencia de las torturas recibidas en la cárcel de Punta de Rieles.- Asunto 2-4-3-332.-apm.- 22.3.1982.- Falleció el 11 de setiembre de 1980 de acuerdo al Boletín Informativo Nº 3 de enero de 1982. Falleció el 11 de setiembre de 1980 en la Prisión de Punta de Rieles. Su primer arresto fue en setiembre de 1975 y fue liberada en 1976. Fue arrestada nuevamente en agosto de 1978 y condenada a seis años de cárcel. Padecía de una anemia severa como consecuencia de una Insuficiencia Renal Crónica de larga evolución y en estas condiciones fue forzada a realizar trabajos exhaustivos en el mencionado establecimiento de detención para mujeres. Ver Bulto 442. eb. 2/XI/982: Audición "Panorama Uruguayo", propalado por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un "documento"; en el mismo se incluye una nómina de "presos políticos" muertos como consecuencia de enfermedades contraídas, o agravadas en prisión.- Es mencionada junto a otros sediciosos como fallecida.- Asunto Nº 2-1-18-454.-EMC/ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 71

REV. 2000 Nº 230".

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Informes Militares

Observaciones

21.03.1975. Es detenida por las Fuerzas Conjuntas en el marco de la "Operación Morgan".

09.06.1975. Estado Mayor del Ejército (EME). Oficio Nº 16/R/1976. Es internada bajo Medidas Prontas de Seguridad. Reclusa Nº 556.

30.01.1976. Es liberada pero se mantiene bajo el régimen de "libertad vigilada".

26.08.1977. Comando General del Ejército (CGE). Oficio Nº 205/R/977. Figura en nómina de libertades vigiladas controladas por el Bn. I. Nº 6.

10.01.1978. Policía Militar del Ejército. Lista de consolidación de detenidos al 30.11.1977. Figura en la lista de bajas al mes de octubre del Batallón de Infantería Nº 6 y en la lista de altas del mismo mes en el Regimiento de Caballería Nº 6.

04.09.1978. Es nuevamente detenida por su militancia clandestina en la Unión de la Juventud Comunista (UJC).

05.10.1978. Juzgado Militar de Primera Instancia de 5° Turno. Es procesada por "Asociación subversiva".

18.10.1978. Ingresa al Penal de Punta de Rieles (EMR 2). Se le practica un examen médico reglamentario en que se comprobó *"palidez cutánea, anemia clínica, hipertensión arterial"*.

26.09.1979. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Parte Especial de Información Nº 605/BE/979. Texto de la historia clínica-médica y de la versión relacionada con la visita al penal del Encargado de Negocios de Suiza, Sr. Max Ammann, integrante de una delegación de diplomáticos extranjeros acreditados ante el Gobierno uruguayo.

18.10.1979. Las autoridades carcelarias deciden internarla en el Hospital Militar debido al avance de su enfermedad. A los pocos días, sin cambios considerables, es trasladada nuevamente al EMR 2.

30.08.1980. Es internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

04.09.1980. Ingresa urgente al Centro de Tratamientos Intensivos (CTI) del Hospital Militar.

26.12.1980. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Sumario de Informaciones Nº 6/80. Informa su fallecimiento por "insuficiencia renal y anemia hemolítica".

Gestiones

Denuncias

18.09.1980. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. La Federación Democrática Internacional de Mujeres y la Unión Internacional de Estudiantes –por separado– realizan gestiones ante dicha Comisión, para que este organismo solicite al Gobierno uruguayo información y la liberación de la reclusa Gladys Yáñez.

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe: *"Derechos Humanos en Uruguay. EMR Nº 2, Punta de Rieles: Un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas- Sexta parte"*. Se adjunta una Lista de mujeres (presas políticas) muertas en prisión en la cual aparece incluida Gladys Yáñez como fallecida el 11 de setiembre de 1980.

24.02.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Uruguay".

"Yanes (sic) *Rijo, Gladys Elena*

Nacimiento: 1946.

Profesión: Empleada (trabajos de artesanía).

Integrante: Unión Juventud Comunista. Participó de acciones subversivas con posterioridad a ser declarado ilegal el Partido Comunista.

Detención: 14 de setiembre de 1978.

Actividades: Integrante de la Secretaría de la U.J.C.

Procesamiento: Juez Militar Artículo 60 (V), Asociación subversiva.

Sentencia: Primera instancia; 12 de diciembre de 1979; 6 años penitenciaría.

Fallecida: 12 de setiembre de 1980. Insuficiencia renal y anemia hemolítica.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas."

18.05.1982. Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *"En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero"*. Se presenta una lista sobre *"prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación"*. En la que se menciona a *"Gladys Yañez Rijo.- Falleció el 11 de setiembre de 1980 en la prisión de Punta de Rieles. Su primer arresto fue en setiembre de 1975 y fue liberada en 1976. Fue arrestada nuevamente en agosto de 1978 y condenada a seis años de cárcel. Padecía una anemia severa como consecuencia de una Insuficiencia Renal Crónica de larga evolución y en estas condiciones fue forzada a realizar trabajos exhaustivos en el mencionado establecimiento de detención para mujeres. Sobre el final de 1979, cuando su salud se agravó considerablemente las autoridades decidieron ingresarla al Hospital Militar. A los pocos días de regresar al Penal de Punta de Rieles, Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, Gladys Yañez falleció. Ella trabajaba y estudiaba en la Escuela de Servicio Social y tenía al momento de morir 33 años"*.[6]

Respuestas del Gobierno uruguayo

19.10.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso Nº 2011. Nota del Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA), Dr. Andrés Aguilar.

"Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de transcribirle la nota que se ha recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Don Adolfo Folle Martínez, cuyo texto es el siguiente: (...)

En respuesta a su cable de 23.8.79 referente a las detenidas (...), y Gladys Yañez, cúmpleme informar lo siguiente: Las personas mencionadas, así como todas aquellas internadas en establecimientos de reclusión o detención, cuentan con asistencia médica permanente dentro de dichos establecimientos y cuando se hace necesario en el Hospital Militar Central de las FFAA. (...) Se transcribe a continuación el parte médico correspondiente a ambas reclusas: (...)." [Se especifica que Gladys Yañez está siendo atendida por el Dr. Nelson Marabotto, y se aclara el tratamiento al que está siendo sometida; en comunicaciones siguientes se detalla más en profundidad el mismo tipo de información].

07.10.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 92/80.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 120/80 del 3/X/980.

TEXTO

Referente a: Yañes (sic) *Rijo, Gladys.*

Estado de Salud: (Resumen de Historia Clínica)

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU), "*En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero*". 18.05.1982. Quito-Ecuador. Pág. 7.

Paciente de sexo femenino, portadora de anemia homlítica (sic) *congénita, catalogada como de origen corpuscular, insuficiente renal crónica con múltiples antecedentes de descompensación que ingresa el 30/VIII/80 a Sala (en el Hospital Central de las FF.AA.), y el 4/IX/80 al C.T.I. por nueva descompensación caracterizada por Hiperhidratación, Acidosis y Oliguria, luego de cuadro convulsivo. Inicialmente se manejó con diálisis peritoneal obteniéndose mejoría metabólica y balances Hídricos negativos, mejorando su conciencia y estabilidad Hemodinámica. Mas tarde instala fiebre y cuadro peritoneal, identificándose Escherichia Coli. Se trata con antibióticos para así corregir su peritonitis e insuficiencia renal. Al día siguiente presenta toque de conciencia importante, anuria y retención por sonda Nasogástrica importante, fiebre descompensándose la Hemodinamia y con deterioro respiratorio.*

Con diagnóstico presuntivo de Shock Séptico, se comienza tratamiento de reposición, inotrópicos, no respondiendo del punto de vista respiratorio y se decide vía aérea artificial y asistencia respiratoria mecánica, a pesar de lo cual los parámetros sanguíneos se mantienen en Hipoxemia severa. Posteriormente repite un paro Cardiorespiratorio no respondiendo a la reanimación. Fallece Hora 0010 del 12/IX/1980.

El 2º Subdirector del S.I.D.

Coronel (Av) José R. Hegui" (Firma).

27.11.1980. Respuesta del Gobierno del Uruguay a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión de Derechos Humanos, correspondiente a la comunicación Nº 79/12/11/755 y 79/12/11/756.

"Respuesta recibida de la Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. 4 de setiembre de 1980. El Gobierno del Uruguay desea expresar: a) Comunicación proveniente de individuos y organizaciones de Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, etc. Referida al estado de salud de (...), y Gladys Yañez: ambas reclusas han recibido en todo momento la atención médica que sus dolencias requerían. (...) Con respecto a Gladys Yañez: el 18.10.78 se le practicó examen médico, que indicó: nefritis crónica y anemia hemolítica. Firma el informe el Dr. Nelson Marabotto. Permaneció bajo constante tratamiento médico y el 2.4.79 fue internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas a efectos de ser vista por un nefrólogo. Le fue indicada una dieta balanceada por lo que comenzó a evolucionar, sin alteraciones de su metabolismo fosfereleico. El 7.5.79 fue dada el alta y se lo indicó una dieta hipoproteica, hiposódica y normopotástica. Su peso era 55,500 kg, siendo su estatura de 1,60 metros. Firma el informe la Dra. Arena. El 4.9.79 debió ser internada nuevamente, con idéntico diagnostico. A la fecha permanece internada bajo tratamiento intensivo por insuficiencia renal. (...)"

04.02.1981. Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Dirigido a URUDELEG- NUEVA YORK

4) Gladys Yañez: Nacida el 12/II/47, fallecida el 12/9/80 como consecuencia de una insuficiencia renal crónica agravada por una anemia hemolítica. La reclusa Gladys Yañez Rijo fue sometida a examen médico reglamentario el 18/10/78, fecha en que ingreso al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. En el mismo se comprobó palidez cutánea, anemia clínica, hipertensión arterial de 20/11 con un pulso de 100 palpitaciones por minuto manifestando estar con amenorrea desde hacia dos meses y ser portadora de una glomérulo nefritis crónica, con anemia hemolítica. Manifestó tener 32 años de edad. En posterior interrogatorio médico, refirió como antecedentes patológicos: Sarampión, Varicela, Ictericia a los 8 o 9 años de edad, no volviendo a tener otros episodios de ictericia a los 24 años (en el año 1963, 12 años antes de su primera detención) empezó con fiebre, edema de parpados y pies, mareos y orinas oscuras. (...)"

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



YIC, Nuble Donato

Datos personales

Documento de Identidad: 888.208.

Credencial Cívica: BVA 9261.

Edad: 48 años.

Fecha de nacimiento: 29.08.1928.

Lugar: Departamento de Maldonado.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: Oficial 2 Nº 1818, Cerro.

Estudiante:

Ocupación: Obrero del Frigorífico Swift, Nacional, Artigas.

Alias: El Loco, Canario.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Federación de Obreros de la Industria de la Carne (FOICA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 22.10.1975 (Según entrevista realizada por el semanario "Carta Popular" a su hija Marys Yic, el 16.03.2007). En el momento en que es detenido *"(...) se encontraba realizando reposo en razón de un reciente infarto sufrido"*.[1]

Lugar: En su domicilio.

Hora: En la madrugada.

Circunstancia: Seis personas armadas vestidas de civil ingresan a su domicilio en horas de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención ubicado en Punta Gorda conocido como "300 Carlos R" o "Infierno Chico"; centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "el Infierno Grande", "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército

1- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 267.

(SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13; Regimiento de Infantería Nº 2 y Nº 3 en el kilómetro 14 de Camino Maldonado.

Testigos:

Testimonios: Declaración de Lady Rodríguez, ante el Juez Penal de 19º Turno, Dr. Luis Charles, (11.03.2008) [resumen de artículo de prensa, publicado en el diario "La República"]: *"Rodríguez relatará (...) cómo miembros de las Fuerzas Conjuntas irrumpieron en su domicilio y procedieron a detener de manera ilegal a su marido, quien se encontraba en su cama, de reposo, convaleciente de un infarto que había sufrido días antes".*[2]

Testimonio de Marys Yic para el grupo Memoria en Libertad. Niños, niñas y adolescentes víctimas del Terrorismo de Estado, Montevideo: *"(...) El 22 de octubre lo secuestran. Esa madrugada desperté sobresaltada con los golpes que parecían derribar la puerta, creí que era otro allanamiento, 6 civiles armados entran y levantan a todo el mundo, esposan y encapuchan a papá, otros revisan la casa, otros saquean lo que pueden. Se lo llevan en un auto con destino desconocido. Quedamos en casa mi mamá, mi abuela materna, mi hermana y yo. Al poco rato llega mi hermana mayor, se había llevado a su esposo, viene con una niña de 2 años y un bebé recién nacido que luego cuidaríamos para que mi hermana pasara a la clandestinidad. A partir de ese momento desperté a una realidad que me era ajena, de cara a un mundo que desconocía".*

Atribuido a:

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Primera Instancia de 5º Turno y Fiscal Militar de 4º Turno. Toman intervención en el caso.

15.03.1976. Justicia Militar. Clausura los procedimientos.

28.06.1976. Supremo Tribunal Militar archiva el expediente.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 15.03.1976 (según testimonio de Jorge Burguell, detenido); 16.03.1976 (según entrevista realizada por el semanario "Carta Popular" a su hija, Marys Yic).

Lugar: Batallón de Infantería 2 y 3, Km. 14 Camino Maldonado.

Circunstancia: Muere en prisión, por paro cardíaco.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone quien diagnosticó como causa de muerte: *"insuficiencia cardíaca".*

Testimonios: Testimonio de Jorge Burguell,[3] "Cuestionario Entrevista a Liberados" (12.07.1985)[4]: *"Preguntado: ¿Presenció o puede aportar datos sobre alguna muerte? Fui testigo de la muerte de Nuble Yic. Estaban jugando al fútbol, habría tenido un infarto previo* [en] *octubre estaba haciendo reposo y lo detuvieron de la misma forma que los demás. El primer día que hicieron el recreo después de 5 meses*

2- Artículo del diario "La República". 11.03.2008. Título: "*Testifica viuda de Nuble Yic.*"

3- Integrante del Partido Comunista, detenido el 21 de octubre de 1975.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 025. "Cuestionario Entrevista a Liberados", Jorge Burguell. 12.07.1985.

nos llevan al campito, llevan una pelota de trapo. Él se pone en el arco y cuando tiran un tiro y trata de atajarlo se muere de un infarto. (...)"

Testimonio de un ex detenido en el Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13 ante Amnistía Internacional (00.11.1976): *"(...) Nuble Yic, un gremialista del Cerro, murió bajo tortura en marzo de 1976. (...)"*

Testimonio de Marys Yic para el grupo Memoria en Libertad. Niños, niñas y adolescentes víctimas del Terrorismo de Estado, Montevideo: *"(...) Al otro día* [15.03.1976], *les permiten un segundo recreo a los presos, salen en fila a un espacio abierto al fondo del cuartel, soldados armados marcan el límite. Su corazón no resistió tanta brutalidad y muere de un paro cardíaco. El día 16 llega a casa una camioneta del ejército con un compañero preso, él es el que tiene que darnos la noticia, como mamá estaba haciendo un trámite en el BPS, van hasta allí para darle la noticia. Luego mi madre y el preso quedan detenidos en el cuartel de La Paloma mientras mi hermana va al Hospital Militar a reconocer el cuerpo. Sólo le dejan ver la cara y permiten el velatorio con la condición de no abrir el ataúd. Pese a la orden, funcionarios de la empresa fúnebre, algunos amigos y nosotros lo vimos y constatamos las marcas del horror en su cuerpo. El sepelio estuvo siempre custodiado por militares, pero el gran dolor que sentíamos era más fuerte que el terror que ellos querían imponernos".*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

"29.11.1965.

YIC, Nuble Donato.- (a) "EL MATADOR" ó "CANARIO"

Pront. de Id. Crim.	*Reg. Fot. 00254*
Prontuario Nº 888.208.-	*C. Cív. BVA Nº 9261.*
Pasaporte	*Cpta. Asunto*

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Foguista del Frigorífico EFCSA.- Instalador Sanitario.-

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Calle Oficial 2 Nº 1818.- (Noviembre/975)

Datos personales oriental; casado; de 48 años de edad (Noviembre, 975);

Fecha de iniciada noviembre 29/956.-

OBSERVACIONES

Miembro de la Dirección del seccional Cerro del Partido Comunista.- El diario "El Popular" del 29/11/965 publica junto a su foto sus manifestaciones sobre el crecimiento del movimiento marxista en la Villa del Cerro.-wrl.- Candidato del FIDEL, en carácter de 3er. Suplente del 19no. Titular a la Junta Departamental de Montevideo en las elecciones de 1966.- bk.- "El Popular" del 4/X/967, Pág. 7:- hará uso de la palabra en una reunión en la Agrupación La Alianza del Partido Comunista.- omdf.- 19/3/1975:- Presentó a (...) para su afiliación al Partido Comunista según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.- Carpeta 7073 de Asunto.- apm.- 18/4/976: Detenido.- En Acta (...) tomada el 22/XI/975 (...):- Que entre los años 1962/68 fue militante del P. Comunista, habiendo quedado desvinculado posteriormente; que en el año 1973 él (...) le ofreció un

HOJA Nº 2

trabajo de plomería y sanitaria en una obra que estaba construyendo, cosa que aceptó; que cuando se encontraba realizando los trabajos, en determinado momento le hizo saber que tenía que instalar un baño en el "berretín" que existía debajo de la casa y le dio a entender que esa finca era para el P.C.; que por los trabajos realizados cobró N$ 380,00 más de N$ 160,00 que le pagó el nombrado (...), habiendo

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

terminado los mismos a mediados del año 1974.- Se incautó en su domicilio el semanario clandestino "Carta" del proscripto P.C.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto- lac.- 19/4/976:- Con fecha 9/3/976 los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional informan al COSENA que se encuentra en libertad.- Asunto 1-1-8-9.-dacm.- 26/V/976:- La vivienda que se menciona en la anotación de fecha 18/4/976, se encuentra ubicada en Lezica Nº 6529, según manifiesta (...), en Acta que le fuera tomada en el año 1975.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.- lac.- 13/VI/977: Según Memo. Nº 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la DNII, figura mencionado en un impreso (similar a "Carta del P.C.") titulado; "La dictadura uruguaya envía criminales a Europa con la misión de matar a asilados", fechado en la segunda quincena de Mayo de 1977, dirigido al matutino "El País".- En dicho impreso figura como fue bárbaramente torturado hasta provocarle la muerte.-

MICROFILMADO 1977 Ver Asunto 2-4-3-113.-hc.- 21/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México, donde se hace mención a su fallecimiento.- Ver Asunto 1-4-3-120.- Lbm.- 18/3/978: Según el Boletín Mensual (Julio/77) y

HOJA Nº 3

repartido adjunto de Amnesty International, el titular fue muerto al aplicársele torturas, en un lugar llamado "El Infierno", que estaría ubicado en el Batallón de Infantería Blindado Nº 13. Ver Asunto 2-1-19-15.- GEP.- 16/V/1978.- Presentó conjuntamente con (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan" Ver Asunto Nº 2-1-1-81, letra "A", tomo 3, hoja 525. rbf.- 30/V/1970.- Presentó conjuntamente con (...) o (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan", Ver Asunto Nº 2-1-1-81, letra (...), tomo 5, hoja 915. rbf.- 19/VI/978:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81. Letra "B", tomo 1, hoja 33.-cv.- 4/9/1978:- Presentó conjuntamente con (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan". Ver Asunto Nº 2-1-1-81, letra "C", tomo 1, hoja 25. rbf.- 7/IX7978:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 2, hoja 94.-cv.- 20/X/78: Presentó conjuntamente a (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B", tomo 6, hoja 922.-cv.- 15/I/979:- Presentó conjuntamente con Nuble Yic a (...) para

HOJA Nº 4

su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 6, hoja 1087.-cv.- 24/IV/979:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 7, hoja 1106.-cv.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto Nº 205.-io.- 25/VI/979:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 1, hoja 61.-cv.- 20/7/979:- "Carta" Nº 91 del 19/5/79, pág. 12.- Se publica un poema titulado "Al amigo Yic" que firma Carlos Chassale, con motivo del 17/4/79, fecha en que se cumple un nuevo aniversario de su fallecimiento.- Asunto Nº 2-4-3-255.- apm.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver Asunto. Bulto Nº 247.-jam.- 29/VIII/979 Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, "Letra "Ch", tomo 1, hoja 56.-cv.- 7/XI/979:- Presentó con (...) y (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA

HOJA Nº 5

En Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 2, hoja 276.-cv.- 27/XI/979:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 2, hoja 340.-cv.- 18/V/980:- Junto a (...) presentó a (...) para su Afiliación al PCU. Ver material incautado por OCOA en Feb/976,

"Operación Morgan".- Asunto 2-1-1-81, Letra "F", tomo 2, hoja 416.-ec.- 25/V/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo último, hoja 589.-cv.- 6/VIII/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 1, hoja 111.-cv.- 6/VIII/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 1, hoja 113.-cv.-4/IX/980:- "Uruguay:¿un campo de concentración? Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.- 4/IX/981:- Presentó a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 3, hoja 807.-cv.- 2/XX/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "M", tomo 2, hoja 276.-cv.-2/X/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.-

HOJA Nº 6

Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "M", tomo 2, hoja 278.-cv.-9/10/981.- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PC, según material incautado por OCOA, en Feb/76. Asunto 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 2, Hoja 327.-cdif.- 15/10/981.- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/76. Asunto 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 2, Hoja 357.-cdif.- 7/XII/981: Presentó el día 30/IX/986 con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Febrero de 1976, "Operación Morgan".- Asunto Nº 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 1, Hoja N° 63.-ni.- 8/XII/981:- Presentó el día 11/XI/968 con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Febrero de 1976, "Operación Morgan".- Asunto Nº 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 1, Hoja Nº 65.-ni.- 12/12/81/E-3/C.I/Fotoco.- 9/6/982, con fecha 15/10/968, presentó conjuntamente con (...) a (...), al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrup. Frig. Castro, según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo.- 4, Letra R, Pág. 45. rl.- 10/3/983, con fecha de 30/9/70, presentó a (...), al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrup. La Plata, según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra "S", Pág. 60.-rl.- 24/9/983, con fecha 12/3/72, presentó conjuntamente con (...) a (...)

HOJA Nº 7

al Partido Comunista, Secc. Cerro, según material incautado por OCOA, en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver tomo único, Letra S, Pág. 83.-rl.-

16/9/983, con fecha 15/10/68, presentó conjuntamente con (...) a (...) al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrupación F. Nal., según material incautado por OCOA, en "Operación Morgan" en Feb/76. Ver Tomo único, Letra S, Pág. 100 .rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 57

16/3/84: Presentó para su afiliación junto a (...) a la persona (...) el 25/9/72 la que militó en el depto. de Mvdeo., Secc. Cerro.-----Según material incautado por OCOA op. Morgan. Ver tomo único letra Q hoja Q-4 a.c.

PRONTUARIO Nº 665 HOJA Nº 8

FECHAS ACTUACIONES

16/3/84: Presentó para su afiliación al Partido Comunista junto a (...) a la persona (...) el 15/10/68 la que militó en el dpto. de Mvdeo. Secc. Cerro Agrup. Las Flores. Según material incautado por OCOA opr. Morgan. Ver tomo único letra Q hoja Q-4 a..c.

06/11/984: Presentó con (...) el 30/09/972, para su afiliación al PC. a (...) el que militó en Secc. "Cerro" según material incautado por OCOA en feb/76, "Op. Morgan". Ver tomo 1 y 2- Letra (R) hoja Nº 383.

20/4/1987: Por oficio n 5836 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° se declara [al] titular comprendido en la ley de Amnistía n. 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto. Asunto 1-2-7-29.eb.

6-08-988.- Afiliado Nº 7690 al Partido Comunista desde el 16-9-957, militando en Montevideo, Secc. Cerro (Swiff) según material incautado por OCOA en Feb/76 Operación Morgan, Letra "Y" hoja 1 Asunto 2-1-1-81.-Lbm.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 73

6.6.90: Según Of. Del 5.7.988 del D-6 de la DNII, se establece que el día 26.6.988 se realizó homenaje a su persona en Cno. Cibils 5050.- Ver Asunto 8-2-1-1147 fs. 101.hc.-

REV. 2000 Nº 001".

Informes Militares

Observaciones

09.03.1976. Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. Informan al Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) que se encuentra en libertad.

20.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno. Oficio Nº 5836. Se declara a Nuble Donato Yic comprendido en la ley de Amnistía Nº 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto.

Testimonio de Marys Yic, para el grupo Memoria en Libertad. Niños, niñas y adolescentes víctimas del Terrorismo de Estado, Montevideo: *"Nuble Yic, mi padre, fue obrero del gremio de la carne, trabajaba en los frigoríficos del Cerro donde residíamos. Lady, mi madre, era ama de casa. Estrella, Nancy y Hazel, mis hermanas. En casa siempre había mucho ruido y movimiento, mis padres y hermanas militaban en el Partido Comunista y era común que en casa hubiera gente amiga yendo y viniendo. (...) Año 1971, Rivera Yic, mi tío, es expulsado del país luego de varios años de cárcel, pertenecía al MLN, tenía una peluquería en La Teja llamada "El Rulo Lacio " y en el sótano del comercio nacieron las primeras reuniones de los Tupamaros. Llegó a Chile y vivió allí hasta el golpe de Estado, luego viaja a Argentina y pasa a la clandestinidad hasta la apertura democrática en Uruguay. Año 1973, huelga general, papá resiste desde el Frigorífico Nacional, recuerdo ir con mamá a verlo a través del tejido que los separaba de la calle. Mientras tanto mis hermanas participaban de la ocupación de UTU o de marchas y barricadas en el Puente Pantanoso. Por esos años había muchos allanamientos en nuestra casa, a veces lo hacían en todo el barrio, llegaban los soldados armados a cualquier hora, entraban y revolvían todo, hasta los cuadernos de la escuela y los juguetes. (...) Año 1974, mi hermana Nancy parte al exilio. En abril de ese año asesinan a mi prima Silvia Reyes, entran a la casa y la acribillan a balazos mientras estudiaba con 2 compañeras, tenía 19 años y estaba embarazada de 3 meses. (...) Año 1975, papá tiene un infarto cardíaco y debe guardar reposo. El 22 de octubre lo secuestran. (...) Temprano comienza la búsqueda, 5 meses recorriendo cuarteles, comisarias, SID, OCOA, jefatura, juzgado militar, etc. Un día vienen a buscar un colchón y dicen que se puede llevar ropa limpia y alimentos a una casona en el Prado una vez por semana. (...) El 14 de marzo de 1976, se nos autoriza una visita en el km 14 de Camino Maldonado. Anteriormente y durante los meses que estuvo desaparecido, había recorrido varios centros clandestinos de tortura. La visita consiste en media hora con una mesa de por medio y guardias armados alrededor, mi madre está la media hora, pero a las hermanas nos tocaba 15 minutos a cada una. Una soldado me lleva a una habitación para revisarme, me ordena sacar toda la ropa, incluso la ropa interior, tremenda humillación para dejarme unos minutos allí, hacerme vestir y esperar mi turno en la vereda de enfrente al cuartel. Casi desmayo de miedo, pensé que mamá y mi hermana no saldrían vivas de allí. Entro, me impactó ver a papá sin bigote, con el pelo corto, delgado y muy blanco, demasiado. (...). En esa visita él le cuenta a mi madre sobre las torturas que habían sido sometidos todos, y sabiendo que era probable que no saliera vivo de aquello, le pide que denuncie. (...)"*

Gestiones

16.06.1976. Amnesty International. *"Informe sobre "Muertes por torturas". "Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 7) Nuble Yic, de 54 años, obrero de la carne y miembro del prohibido*

Partido Comunista, arrestado a fines de 1975. Se informó su muerte a causa de un ataque al corazón (...).”[6]

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos Humanos en Uruguay*”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las *“Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”*. Allí se señala lo siguiente: *“Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas*: *(...) YIC, albañil, de 54 años de edad”*.[7]

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 2036-2574.[8]

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2574.

“Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

Referente a Nuble Yic, se registra: Nuble Donato Yic, fue detenido el 24.11.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. El 14.3.76 en momentos en que se encontraba mirando un match deportivo, fallece en forma imprevista y natural. Certificó su defunción el Dr. José A. Mautone, diagnosticó como causa de muerte: insuficiencia cardíaca. Tomo intervención el Juzgado Militar de 1ª Instancia de 5º Turno y Fiscal Militar de 4º Turno. (...)”

09.04.1979. Respuesta del Gobierno del Uruguay a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Correspondiente a la comunicación Nº 76/97/12/511 del año 1977.

“(...) Nuble Yic. El 20.10.75 es detenido por presuntas actividades subversivas. El 22.11.75 es procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5º turno por hallarse incurso en el delito previsto en el artículo 60 (6) del Código Penal Militar “asistencia a la asociación”. Intervino el Fiscal de 4º turno. El 15.3.76 falleció a consecuencia de insuficiencia cardíaca en momentos que jugaba al fútbol con otros detenidos.”

01.07.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº DH. 22.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 54/79, Ref. al caso 2574 para la Comisión Interamericana de D. H.

Texto:

Referente a: YIC, Nuble.-

Registramos: Yic, Nuble Donato.-

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de Naciones Unidas. Dirección de Asuntos Especiales.

7- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo. 00.09.1976.

8- En el Caso Nº 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

Nacimiento: 28.VIII.928.

Domicilio: Oficial 2 Nº 1818 (Cerro)

Antecedentes:

Integrante de la Dirección del Seccional del Cerro.-

Dirigente del Comité Zonal de la U.J.C.

3er. Suplente del 19° Titular de la Junta Departamental de Montevideo en las listas del "Frente Izquierdista de Liberación", en las elecciones Nacionales de 1966.-

24/XI/975.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación al proscripto Partido Comunista.-

14/III/976.- En la fecha se constata su fallecimiento, cuando se encontraba mirando un partido de fútbol en su lugar de reclusión, junto con otros compañeros.-

Causa de Muerte: Insuficiencia cardíaca.-

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.-

Situación de la causa: 15/III/976.- En la fecha se clausuran los procedimientos.

Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 5° Turno.-

Fiscal Militar de 4° Turno.-

28/VI/976.- Entró en el Supremo Tribunal Militar.-

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.C) Jorge Sánchez Márquez" (Firma).

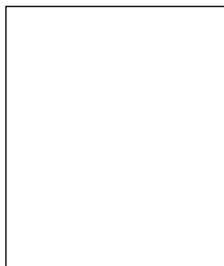
Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

16.10.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. Juez en lo penal, Dr. Luis Charles. Denuncia presentada por Marys Yic, por su padre Nuble Donato Yic. El caso es patrocinado por la Dra. Pilar Elhordoy. Expediente 2-48475/2007.

21.02.2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. El Juez, Dr. Luis Charles, cita a declarar a dos de sus hijas y a su esposa. A la brevedad citarán a los 23 testigos restantes.

11.03.2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. Cita a declarar a la viuda de Nuble Yic, Lady Rodríguez. *"El testimonio de Rodríguez dará inicio a la comparecencia de los 22 testigos presentados, entre los que se encuentran algunos compañeros de Yic durante su etapa de reclusión, quienes confirmarán las torturas a las que fue sometido el militante comunista pese a su inestable estado de salud. Nuble Yic permaneció cinco meses desaparecido tras su secuestro, en los cuales fue paseado por varios centros de detención y tortura, como la casa de Punta Gorda y el Batallón Nº 13, y encontró la muerte en marzo de 1976 en el Regimiento 2 y 3 de Infantería."*[9]

9- Diario "La República". 11.03.2008. Título: "*Testifica viuda de Nuble Yic.*"



YOLDI ARCIET, Ángel María

Datos personales

Documento de Identidad: 23.139 (Departamento de Florida).

Credencial Cívica: QAA. 28.011.

Edad: 39 años.

Fecha de nacimiento: 25.11.1945.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Simón Bolívar Nº 1408.

Estudiante:

Ocupación: Maestro.

Alias: Roberto.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 11 o 16.08.1972.

Lugar: En la vía pública, en Avda. Gral. Flores y Andrés Lamas.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

21.01.1973[1] o 06.02.1973.[2] Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es procesado por "Conspiración seguida de actos preparatorios", "Asociación subversiva", "Co-autor de homicidio" y "Rapiña". Luego toma intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de 4° Turno.

26.05.1977. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Dictamina la ampliación de su pena.

16.08.1979. Se dicta sentencia de primera instancia y es condenado a 30 años de prisión y de 5 a 10 años de medidas de seguridad eliminativas.

04.06.1981. Se dicta sentencia de segunda instancia confirmando la de primera instancia.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.08.1984. (20.08.1984, según EME).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Fallece de cáncer. El proceso de la enfermedad terminal se aceleró al no ser atendido a tiempo y correctamente.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[3]

"26.04.1971.

YOLDI ARCIET:- Ángel María.- (a) "ROBERTO". 320951

Pront. de Id. Crim.

Prontuario 1.626.945 C. Cív. QAA.- 28.011.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 23.139 (Florida).-

Ocupación Maestro.-

Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").-

FALLECIDO

Domicilio Calle Juan Spikerman Nº 2184.- (año 1971).- Calle Simón Bolívar Nº 1408.- (Junio/971).

Datos personales oriental; soltero; de 25 años de edad (Junio/971); hijo de José y Manuela.- nacido el día 25 de noviembre/945 en Montevideo;

Fecha de iniciada 26 de abril de 1971.-

OBSERVACIONES

IV/971: -Según Parte Especial de Información (I) N. 48/971 el causante se domiciliaría en Montevideo, en la misma finca del sedicioso procesado (...) y del liberado (...).- Se establece que en oportunidad se habría manifestado partidario de las acciones delictivas de los "Tupamaros".- (Ver Parte del E.M.G.E.- Depto. E.-II- Modeo- 031000- ABR/971-JT-.43 (apm).- El causante fue detenido, conjuntamente con Enrique Joaquín Lucas López, (...) el día 25 de Junio de 1971, próximo a la esquina

1- Según Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Parte Especial de Información. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. 07.04.1983.

2- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

que forman las Calles Yaro y Durazno, por personal del Depto. Nº 5 y del Escuadrón de Prevención, en averiguación, en relación a su posible vinculación con grupos extremistas.- Al ser allanado el domicilio del causante, se ubicó

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

algún material relacionado con la Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros"). El mismo al ser detenido portaba un arma de fuego.- Interrogado, manifestó:- Qué había vivido en la finca de la Calle Juan Spikerman Nº 1442, conjuntamente con (...), el que fuera procesado por actividades subversivas y (...).- El causante, al igual que los nombrados (...), fueron reconocidos por algunas personas como integrantes del grupo de sediciosos que poco tiempo atrás asaltaran un local de la Empresa "Manzanares S.A" ubicado en la Calle Chimborazo 3771, oportunidad en que fuera muerto por dicho grupo, un funcionario de la Guardia Metropolitana.- El día 2 de julio de 1971, el Juez Ldo. de Instrucción de 1er. Turno, procesó al causante por el delito de "Asociación para delinquir".- (Ver Oficio Nº 492 de fecha 2 de Julio de 1971 del Dpto. Nº 5).-lac.- 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- El causante fue detenido el día 16 de octubre de 1971, en el interior de la República, conjuntamente con (...).- lac.- Ampliando la anotación que antecede, se hace constar que el causante y su compañero fueron detenidos en las inmediaciones de la Playa Municipal de Paysandú por una patrulla del Ejército Nacional.- En tal oportunidad los mismos hicieron uso de sus armas de fuego contra el personal Militar, el que repelió la agresión en igual forma, resultando herido el nombrado (...).- El causante y (...)

HOJA Nº 3

portaban documentos falsos y abundante material relacionado con el "MLN".- Por así haberlo dispuesto el Juez Ldo. de 1ra. Instancia del Depto. de Paysandú (1er. Turno), el día 23 de Octubre/971, el causante y su compañero fueron trasladados a Montevideo.- (Ver Oficio Nº 5478 de fecha 10 de Noviembre/971 de la Jefatura de Policía de Paysandú).- lac.- 21/I/972:- Se establece que el causante se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.-lac.- Ampliando la anotación de fecha 16 de Octubre de 1971, relacionada con la detención del causante y de (...), se hace constar, que el causante fue procesado el día 16 de Octubre de 1971 por el Juez Ldo. de 1ra. Instancia de 2do. Turno del Depto. de Paysandú, por los siguientes delitos: -"Auto-evasión"; "Tenencia de documento público trámite falso" y "Desacato".- lac.- 12/4/72: -Evadido del Penal de Punta Carretas en compañía de 14 (sic) *sediciosos y 10 delincuentes comunes.-apm.- 10.6.972:- Según Parte Especial de Información (I) Nº 167/972 del Ejército Nacional se solicita la captura del causante.-apm.- 5/IX/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nº 432 de fecha 19/VIII/972, informa que el día 16/VIII/972, en la intersección de la Avda. Gral. Flores y Andrés Lamas fue detenido el causante quién portaba una lista de Oficiales de las Fuerzas Conjuntas sindicados para ser asesinados.-cri.- 15/11/972:- Por informe del SID (Dto. I s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 8 de la Región Militar Nº 3.- apm.- 15/12/972: Referente a la anotación de fecha 12/4/972.- Ídem Parte Periódico de Información de E.M.G.E. Nº 4/972 del 18/4/972.-ec.-*

6/2/973

HOJA Nº 4

Por Comunicado Nº 734 del 5/2/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios"; "Autoevasión" y "Asociaciones subversivas".- apm.- 16/2/973:- Por Comunicado Nº 741 del 16/2/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante designó a (...), encargado del grupo que procedió al asesinato del Coronel de Artillería Don Artigas G. Álvarez Armellino.-apm.- 6/10/1974:- "El Día" del 11/8/74.- Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicada por el CONAE y que se encontraron en la situación prevista por el art. 60. de la Ordenanza 11 (delitos de lesa Nación, C.P.M. o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).- Carpeta Nº 6500.-apm.- 24/VI/975:- Por resolución del Consejo Nacional de Educación de 21/I/975 fue destituido

de su cargo.- Carp. de Asunto 6500.-lac.- 30/8/975.- Se inf. por Memo. Nº 1109 a la División II del Estado Mayor.-jdc.- 12/II/76.- Ref. Com. de Prensa Nº Anotaciones de fecha 2/VII/71 y 16/X/71. Ver Asunto 1-1-3-4.-Lbm.- 30/6/976: En 1970, se establece que es afiliado al Movimiento Coordinador de Magisterio.- 4-1-6-26.- ajcs.- 2/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- Nº 5.-lac.- 1ro./X/982: Es visitado en el Penal de Libertad- EMR Nº I por sus hermanos Washington Gustavo, María del Carmen y José Alberto Yoldi.- Asunto Nº 1-1-16-28.- EMC/ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

HOJA Nº 5

3/8/984: J- 17/2400/984.mfp.- 31/I/85:- Por Oficio 031/B/84 del 3/I/85 de Policía Militar del E.M.E., se informa que el titular falleció con fecha 20/VIII/984.- Ver Asunto 8-2-9-487.- rba 1/2/985:- Se ha registrado una intensa campaña exigiendo su liberación dado su grave estado de salud por parte de la Intersectorial, el Frente Amplio, y la mayoría nacionalista de Florida, según el SAUMI Nº 9 del 1/ al 31/7/984 de Jef. Pol. Florida. Ver Asunto 11-2-975. mfp.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R71

REV. 2000- R 230".

Informes Militares

Observaciones

02.07.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 1º Turno. Es procesado por "Asociación para delinquir".

06.09.1971. Se fuga del Penal de Punta Carretas junto a otros ciento cinco presos políticos y cinco delincuentes comunes.

22.09.1971. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. *"Relación de sediciosos fugados a la fecha. (...) 194) Yoldi Arciet, Ángel María.- Oriental, nacido el día 25 de noviembre de 1945, hijo de José y de Manuela, domiciliado en Simón Bolívar Nº 1408- Remitido el día 2 de julio de 1971, por: Asociación para delinquir."*

16.10.1971. Es detenido nuevamente por una patrulla del Ejército en el interior del país, en las inmediaciones de la Playa municipal de Paysandú. Es procesado por el Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno del Departamento por "Autoevasión", "Tenencia de documento público, trámite falso" y "Desacato".

23.10.1971. Es trasladado a Montevideo y recluido en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.

12.04.1972. Se evade nuevamente del Penal de Punta Carretas junto a otros 14 presos políticos y 10 delincuentes comunes.

10.06.1972. Ejército Nacional. Parte Especial de Información (I) Nº 167/972. Se solicita su captura.

19.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 432. *"Ángel María Yoldi Arciet. Remitido el 2 de julio de 1971 por "Asociación para delinquir". Se fugó del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971. Es nuevamente capturado y remitido el 16 de octubre de 1971 por "autoevasión", "desacato" y "tenencia de documento público falso". Se fugó nuevamente el 12 de abril de 1972. Actualmente integraba el Comando de la organización en Montevideo. En el momento de su captura llevaba una lista de Oficiales de las Fuerzas Conjuntas sindicados para ser asesinados."*

15.11.1972. Servicio de Información de Defensa (SID). Informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería Nº 8 de la Región Militar Nº 3.

05.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 734. *"Las personas que [se] citan a continuación han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establecen:*

(...) Ángel María Yoldi, soltero, de 22 años, empleado. Por: "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios", "Autoevasión" y "Asociaciones subversivas".

16.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 741. Informa que habría estado implicado en las acciones preliminares y en la designación del encargado del grupo que procedió al asesinato del Cnel. de Artillería, Artigas G. Álvarez Armellino.

25.07.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 877. *"(...) En la mañana del 25 de julio del año pasado, en circunstancias en que el Señor Coronel Artigas Álvarez hacía abandono de su domicilio, en su coche particular, para dirigirse a sus ocupaciones habituales, dos individuos se le acercaron por ambos lados del vehículo, y sin tener la más mínima oportunidad de defenderse, descargaron sus armas sobre él.- (...) – Ángel María Yoldi (a) "Roberto" (designó al responsable del operativo).- (...)"*

21.01.1975. Consejo Nacional de Educación. Resolución. Es destituido de su cargo de maestro.

1981. Le aparece un bulto en el cuello; no recibe asistencia médica.

00.01.1982. Después de reiterados pedidos suyos, se le realiza una biopsia en el Hospital Militar y se le diagnostica un tumor de cabo (en la base craneana, al fondo de la laringe). Es operado y enseguida vuelve al centro de reclusión en el que se encontraba detenido. Nunca le fue comunicada su enfermedad ni tampoco se le realiza un período preparatorio de la operación en el Hospital, *"al punto de que la herida le drenaba y sus propios compañeros tuvieron que sacarle los puntos"*.[4] Permanece sin asistencia durante los ocho meses posteriores a su operación.

00.09.1982. Vuelve a ser internado y se lo opera nuevamente cuando se le detecta metástasis en varias partes del cuerpo. En esta ocasión, los médicos le comunican que tiene cáncer.

00.11.1982. Es dado de alta y luego regresa al Penal de Libertad. Entre esa fecha y febrero de 1983 lo llevan al Hospital Militar para dos controles en que se limitan a tomarle la presión.

00.02.1983. Vuelve a ser operado y se le hacen aplicaciones de cobalto, único tratamiento que se le aplica hasta casi nueve meses después.

26.07.1983. República Argentina. Embajada de Australia para Uruguay y Argentina. Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Nota Nº 32

La Embajada de Australia presenta sus más atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores –unidad de Derechos Humanos– y tiene el honor de referirse a la Nota DH 60/83 del 29 de abril de 1983, de ese Ministerio, en respuesta a la Nota Nº 2 del 15 de febrero de esta Embajada, referente al caso del señor Ángel María Yoldi Arciet.

Continuando con lo tratado en reciente conversación telefónica entre esta Embajada y la Unidad de Derechos Humanos de ese Ministerio, la Embajada desearía llamar la atención de ese Ministerio en que la nota de ese Ministerio describe al estado de salud del señor Yoldi Arciet como "satisfactorio". De acuerdo con información con la que cuenta esta Embajada, sin embargo, el Señor Yoldi Arciet está afectado de cáncer de garganta. La Embajada agradecería, en consecuencia, si ese Ministerio pudiera verificar otra vez ante autoridades uruguayas relevantes el estado de salud del Señor Yoldi Arciet a la brevedad posible, y hacérselo saber a esta Embajada. Una posibilidad sobre la interpretación del estado de salud del Señor Yoldi Arciet como satisfactorio, es que su enfermedad ha sido controlada, o estable.

La Embajada Australiana hace propicia esta oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores –Unidad de Derechos Humanos– las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

4- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). "Documentos solidaridad", Informes, Boletín "Hasta Encontrarlos". 1984.

-Unidad de Derechos Humanos-

Montevideo."

00.11.1983. Es internado nuevamente para hacerle otras aplicaciones. Vuelve al EMR 1 y un mes después, en diciembre, regresa al Hospital Militar donde permanece hasta su muerte.

Algunos días antes de fallecer, los familiares denuncian la situación en la que se encuentra y piden su libertad, solicitud que es denegada por las autoridades. *"El tumor actualmente extendido por toda la base craneana, afectando la laringe, faringe y produciéndole una disminución de un 60% de la capacidad del ojo, y oído derechos, además de correr peligro de penetrar en la masa encefálica. Sufre fuertes dolores de estómago, que le impiden comer, y recientemente se le hizo una tomografía computada que reveló numerosos tumores en el hígado. Recibe una visita diaria de dos horas de sus familiares directos, pero a pesar de la gravedad y de que está ya desahuciado, se le ha negado la libertad. Su familia debe viajar todos los días desde Florida –donde reside– para verlo, pero su madre, por estar afectada también de cáncer, no ha podido viajar desde Florida para visitar a su hijo"*.[5]

El día de su muerte, el grupo de "Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar" realiza un comunicado de prensa, repudiando su muerte por falta de atención médica.

03.01.1985. Estado Mayor del Ejército (EME). Policía Militar. Oficio Nº 031/B/84. Se informa que falleció con fecha 20.08.1984.

Gestiones

Denuncias

28.02.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos Nº 9405-9409-9412. Solicita al Gobierno del Uruguay le envíe información sobre el detenido.

30.07.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N 9412.

"Caso: Nº 9412 (Uruguay)

Nombre: Yoldi Arciet, Ángel

Fecha: Junio 28 de 1984

Partes pertinentes

En 1981 le apareció un tumor ganglionar en el cuello. Se le diagnosticó sarcodosis. En 1982 es internado en el Hospital Militar y se le diagnostica un tumor de cabo (al fondo de la laringe) que esta extendiéndose y haciendo presión sobre un oído, ocasionándole dolores y sordera. Se le aplicaron radiaciones de cobalto. Fue 4 veces operado de metástasis ganglionares que le aparecen a la altura del pecho. El tumor está penetrando en la base craneana y llega a medio centímetro de la masa encefálica. Debe ser internado periódicamente, pero generalmente lo llevan con bastante retraso respecto a la fecha indicada por los médicos. Últimamente le había surgido un herpes virulento que le toma la cabeza, un ojo y la nariz. Su estado es muy grave.

Condena: 30 años y 15 de seguridad."

15.08.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Un día antes de su muerte, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, David Padilla, envía una nueva notificación al gobierno uruguayo, señalando que corre peligro la vida de varios detenidos en el EMR 1, entre los que se encontraba Ángel Yoldi, solicitando su libertad para permitirle morir entre su familia.

5- Ibíd.

Respuestas del Gobierno uruguayo

07.04.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 12/83.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 23/83 de fecha 28.II.983.

Texto:

Referente A: Yoldi Arciet, Ángel María

Alias: "Roberto"

Antecedentes:

11.VIII.972- En la fecha es detenido por su vinculación a actividades subversivas.

21.I.973- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 137, 150, 61 en relación al 310 y 344 del Código Penal Ordinario (...).

Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 4to. Turno.

El Juez de Instrucción de 3er. Turno dictamina la ampliación de su procedimiento por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 60 (V) del Código Penal Militar (...).

16.VIII.979- Se dicta Sentencia de Primera Instancia, sin perjuicio de la unificación de penas, condenándolo a 30 años de

Hoja Nº 2.

Penitenciaría y de 5 a 10 años de Medidas de Seguridad Eliminativas, por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 60 (V) del Código Penal Militar (...).

4.VI.981. Se dicta Sentencia de Segunda Instancia confirmando la de Primera Instancia.

El Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez" (Firma).

19.04.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 22/83.

"Para el Sr. Director General de Secretaría del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 23/83 de fecha 28.II.983.

TEXTO:

Referente A: Yoldi Arciet, Ángel María

Estado de Salud: Satisfactorio.

El Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez" (Firma).

06.09.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº CE 96/84.

"Para el Sr. Director Gral. de Secretaría del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 167/84 de fecha 21.VIII.984

Texto:

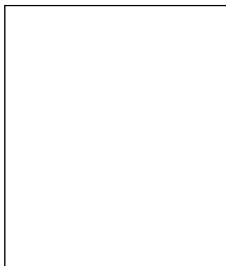
Referente A: Yoldi Arciet, Ángel

16.VIII.984.- En el día de la fecha se constata su fallecimiento.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez" (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel

Datos personales

Documento de Identidad: 87.070.

Credencial Cívica: NEB. Nº 11.949.

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 09.12.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: “Barrio Estación”, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (en Uruguay).

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Se desconoce.[1]

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.09.1975.

Lugar: Provincia de Tucumán. República de Argentina.

Circunstancia: Enfrentamiento armado.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

1- Aunque puede deducirse por la información de la DNII que podría haber pertenecido al Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) - Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[2]

"ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel.-

Céd. Ident.

Pasaporte

C. Cívica N.E.B. Nº 11.949.-

C. Id. Interior

Ocupación

Domicilio Barrio Estación, Nueva Helvecia, Colonia, en 1975.

Datos Personales Oriental, Nacido en la 8va. Sec. de Montevideo, el 9 de diciembre de 1953, hijo de Alberto y Arlinda

OBSERVACIONES

29/9/75: Según comunicación de las autoridades Argentinas, el día 119/75 había fallecido junto con otras personas en la Provincia de Tucumán en un enfrentamiento armado entre terroristas y autoridades argentinas.- Ver P. de N. de la DNII del 18/9/75.-ww.- 5/I/976: Ampliación anotación de fecha 29/IX/975, ver Asunto 1-1-14-1.- hc.

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

DIC. 1988- REVISADO 71

REV. 2000 Nº 231".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.[3]

Memorándum Operacional Nº 261/975.

"18 de setiembre de 1975.

Nº 919. Extremista muerto en República Argentina.

Atento a lo comunicado por las autoridades policiales del vecino país, en el sentido de que en el enfrentamiento armado ocurrido el 11 de los corrientes en la Provincia de Tucumán había perdido la vida el ciudadano uruguayo Miguel Ángel Zetune Fialho entre otros, y atento a lo dispuesto por la Superioridad, personal de esta Oficina concurre a la Corte Electoral dónde se establece:-

Que se encuentra registrada la persona Miguel Ángel Zetune Fialho, hijo de Alberto y Arlinda, nacido el 9 de diciembre de 1953 en la 8va. Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, siendo titular de la Credencial Cívica Serie N.E. B. Nº 11.949, donde tiene registrado como domicilio "Barrio Estación" de Nueva Helvecia en el Depto. de Colonia, a la vez que se establecía que su padre tenía registrado como domicilio la finca de la calle Las Heras Nº 2166 en el año 1971.-

Atento a lo informado precedentemente, se concurre a la finca de la calle Las Heras Nº 2166, donde los funcionarios actuantes son informados por la familia Viera Cunha, que ocupan la vivienda en calidad de arrendatarios desde 1959 y que desconocían a la persona buscada.-

Como consecuencia de las diligencias cumplidas y de acuerdo a lo ordenado por la Superioridad, se libró Radiograma a las autoridades policiales del Depto. de Colonia, solicitando la colaboración para ubicar el domicilio de Zetune Fialho o el de sus padres y proceder a la inspección del mismo, comunicándose a ésta a posteriori el resultado de las diligencias, procediéndose a la detención de los moradores del lugar en caso de que la misma arrojara resultados positivos."

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3- Ibíd.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.[4]

Memorándum Operacional Nº 264/975.

"21 de setiembre de 1975

Novedad Nº 928.- Averiguación sobre extremista

Ampliando la Novedad Nº 919 de fecha 18 de los corrientes en la fecha procedente de la Jefatura de Policía de Colonia y ante pedido que se le formulara, se recibió la siguiente información vía teletipo, cuyo tenor literal es el siguiente:- "A su comunicado por FM 5. Miguel Ángel Zetune Fialho posee C.I. 87.070 hermano de nombre Alberto Zetune radicado República Argentina ignorando dirección – Padre Alberto Zetune fallecido hace dos años se domiciliaba [en la] calle Hocquart 1997. Salúdalo Je- Colonia".-

Atento a la información precedente se concurre a la finca de la calle Hocquart Nº 1997, donde la persona Esther Zetune Mauas de Michaine, Ciudadana Legal nacida en Beyrouth, Siria, Ced. de Identidad 509.896, quién indicó que su hermano Alberto hacía dos años que había fallecido y que en cuanto al hijo de nombre Miguel Ángel no lo conocía.-

Dicha persona proporcionó el domicilio de otro hermano a fin de que se pudiera ampliar la información que se requería, por lo que se concurrió a la finca de la calle Dr. Fco. Soca Nº 1104- Piso 7mo.- Ap. 701-, donde la persona Yaqui Zetune Mauas, Ciudadano Legal, Céd. Identidad Nº 347.648, indicó que no conocía a ningún hijo de su hermano con el nombre de Miguel Ángel pero que sabía que su hermano Alberto tenía muchos hijos reconocidos.-

La inspección realizada no arrojó resultados positivos."

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

II) CASOS CON INFORMACIÓN MÍNIMA (hasta el presente)

1. BATALLA, Nelson
2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario
3. ETCHEBARNE, Ruben
4. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo
5. IRAZÁBAL, Domingo
6. LINCH, Peter
7. MASTER ALLN, Diego Miguel
8. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar
9. MÉNDEZ, Margarito
10. MORALES ITZA, Emilio Rolando
11. OGUES, Ángel
12. PÍRIZ, Carlos
13. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto
14. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta
15. RODRÍGUEZ, Juan Omar

1. BATALLA, Nelson

Fallece en 1980. Sin más datos.

2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario

Fallece el 30 de agosto de 1975, en la República Argentina. Había sido detenido ese mismo mes en su domicilio. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), en Uruguay, y del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), en Argentina. Tenía 26 años de edad y estaba casado con Marta Quiroga, también militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), quien fallece el 13.08.1975 en el mismo país.

Daniel Rey Piuma, en su libro "Los crímenes del Río de la Plata", señala: *"Mario Camuirano y Marta Quiroga de Camuirano (20 años de edad). Ambos murieron al producirse el allanamiento, por efectivos policiales, de su domicilio ubicado en Buenos Aires, en el mes de agosto de 1975"*.[1]

Su Ficha Patronímica en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia[2] es la siguiente:

"CAMUIRANO: Mario 56102

Céd. Ident.

Pasaporte:

C. Cívica:

C. Id. Interior:

Ocupación:

"FALLECIDO"

Organización: "Ejército Revolucionario del Pueblo"- "E.R.P.".-

Domicilio: Rep. de Argentina- Buenos Aires.- (IX/975).-

Datos Personales: Oriental, de 26 años en VIII/975.-

1- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**, Argentina, El Cid Editor, 1984. Pág. 38.
2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

"FALLECIDO"

10/SETIEMBRE/1975.-

5/IX/975: "El País" de la fecha da información sobre su muerte y la de su esposa no siendo esta identificada.- Esto sucedió en la última semana del mes de Agosto de 1975, cuando la Policía Federal Argentina ubicó la casa donde se encontraba secuestrado el súbdito inglés Charles LOCKWOOD desde el 21/VII/975.- Además se le considera autor material del homicidio del Capitán del Ejército Argentino KELLER, cuando un comando del ERP asaltó un camión militar que transportaba armas.- (Ver Caja 5001/65 Carpeta Nº 4- Secc. Asunto).-jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 134, figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO R 10

DICIEMBRE 1988 REVISADOS- R- 12

REV. 1999 Nº 043".

3. ETCHEBARNE, Ruben

Fallece posiblemente en febrero de 1977, en Uruguay.

Era trabajador de la empresa CINOCA e integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Detenido en el contexto de la "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desplegado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Nuble Yic, Hugo Pereyra y Silvina Saldaña.

Estuvo recluido, según los testimonios, en Artillería Nº 1[3], "La Paloma", ubicado en el Cerro de Montevideo, Santín Carlos Rossi y La Boyada.[4]

Testimonios sobre su fallecimiento: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido)[5] sobre Bonifacio Olveira Rosano, en el que hace referencia a Ruben Etchebarne: *"Torturado en el Batallón Nº 13* [haciendo alusión a Bonifacio Olveira]. *Llega con la mayoría de los compañeros objeto de la denuncia al Cuartel de Artillería Nº 1, La Paloma. Luego de pasar por las torturas, el día 17 de febrero recibe un balazo de pistola de un cabo de guardia. Como luego del balazo llega a gritar "sáquenme esta venda de mierda" (estaba encapuchado y se arranca la capucha con lo que todos lo vieron). La bala del mismo tiro queda incrustada en la espalda, cerca de la columna de Ruben Etchebarne, obrero de CINOCA. (...)"*

Testimonio de Guillermo Stoll en "Cuestionario Entrevista a Liberados"[6] sobre Bonifacio Olveira Rosano, en el que hace referencia a Ruben Etchebarne: *"Estaba frente a mí* [haciendo alusión a Bonifacio Olveira] *en la fila de incomunicados. Un atardecer, estábamos esperando la comida se escuchó un estampido de un arma de calibre y el grito del compañero Oliveira* (sic) *y de otro compañero que también recibió la bala en segundo lugar. Al cro. Oliveira le entró la bala por el pecho y le salió por la espalda*

3- En el Grupo de Artillería Nº 1 son vistos los detenidos desaparecidos: Roberto Gomensoro Josman (12.03.1973) y Eduardo Pérez Silveira (05.05.1974).

4- Ver Ficha del Grupo de Artillería Nº 1. En: Presidencia de la República, **Investigación histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848**. Tomo I: "Contexto Represivo. Testimonios", IMPO, Montevideo, 2007. Pág. 350-351.

5- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972- 1985)**, Montevideo, 1989. Pág. 266.

6- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 176. Testimonio de Guillermo Stoll.

por lo visto y la bala siguió la trayectoria y le quedó en la espalda del compañero Etchebarne. Los dos fueron internados esa misma noche. Oliveira salió hablando porque lo oí, lo pasaron frente a mí y les dijo que le sacaron la venda que tenía en los ojos. Se lo llevaron. A los 4 o 5 días volvió Etchebarne del Hospital. No le habían sacado la bala, no lo operaron, le dejaron la bala próxima a la columna. Posteriormente, es decir, por la incomunicación en que estábamos no supe que había pasado con Oliveira. Cuando me levantaron la incomunicación y pude hablar con Etchebarne fue que me dijo que Oliveira había muerto la misma noche en el Hospital. A pesar de que un médico, se dijo tal, nos dijo que había estado en el quirófano, y que Oliveira estaba bien. Cosa que no era cierto, pues según Etchebarne, esa misma noche falleció. Etchebarne muere un año después [que Bonifacio Olveira[7]]*, de un cáncer a la garganta pero los tratos recibidos evidentemente precipitaron su muerte".*

4. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo

El informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, "A todos ellos", señala dos fechas posibles de fallecimiento, la primera, el 31 de marzo de 1975, en la República Argentina; y la segunda, el 23 de diciembre de 1975, en un enfrentamiento en Batallón 601, depósito de Arsenales "Domingo Viejobueno", Monte Chingolo.[8]

Por otro lado, la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), señala que había sido detenido con anterioridad, el 23 de febrero de ese mismo año.

Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) y del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)- Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

5. IRAZÁBAL, Domingo

Fallece durante un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas el 24 de abril de 1974. En el Parte Periódico del Ejército, se señala: *"24 Abril- Por declaraciones de detenidos se realiza un procedimiento en Paso de la Arena, en Oficial 1° y Cno. San Gregorio, produciéndose un enfrentamiento donde resulta muerto 1 sedicioso Domingo Irazábal y detenidos (...), incautándose armas y documentación de carácter subversivo."*[9]

6. LINCH, Peter

Fallece a consecuencia de un infarto en agosto de 1979, en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1). Era integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Tenía 68 años de edad, de ocupación maestro. El boletín de solidaridad "Desde Uruguay" (editado en México), correspondiente al mes de octubre de 1979, informa que Peter Linch: *"(...) había sufrido varios infartos, y no obstante ello se le obligó a bañarse con agua fría a pesar de la baja temperatura".*

Su Ficha Patronímica en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia[10] es la siguiente:

"APELLIDOS Y NOMBRES

LINCH:- Peter.- (1)

Cédula de Identidad   Credencial Cívica   Pasaporte   Céd. de Ident. del Interior

Ocupación   Organización

Maestro   173004

Domicilio   168739

Otros Datos

Edad 68 años (1)

7- Quien según el testimonio del propio Guillermo Stoll había fallecido el 17-18.02.1976.

8- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, **A todos ellos**. Ob. Cit. Págs. 344 y 346.

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

(1) Extraída del boletín clandestino subversivo "Desde Uruguay", Nº 20 de 2da. quincena octubre/79.-apm.-

FALLECIDO

ANTECEDENTES

19/12/979:- (Boletín clandestino subversivo "Desde Uruguay", Nº 20, 2da. quincena octubre/79).- Informa del fallecimiento de este sedicioso maestro de 68 años de edad, en agosto ppdo. en el EMR 1.- Asunto 2-4-3-285.-apm.- 26/12/979:- (Boletín clandestino del PCU "Carta", Nº 93 de octubre/79).- Ampliando la anotación precedente se informa con respecto a su muerte, que había sufrido varios infartos y no obstante ello se le obligó a bañarse con agua fría a pesar de la baja temperatura.- Asunto 2-4-3-286.- apm.- 14/1/980:- Referente a la anotación precedente, ídem según boletín sedicioso denominado "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", de noviembre de 1979.- Asunto 1-4-3-40.-apm- 23/1/980:- Referente a las anotaciones precedentes ídem según "Jornada", órgano oficial de la FEUU, edición de oct/79.- Asunto 4-2-2-200-apm.- 3/3/980:- (Boletín Exterior del PCU, BEPCU, Nos. 10 y 11/979, pág. 24).- Informa que el titular falleció en el Penal de Libertad luego de sufrir varios infartos.- Asunto 2-4-3-299.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 30

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 38

REV. 1999 Nº 128".

7. MASTER ALLN, Diego Miguel

Fallece el 21 de abril de 1976, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Sin más datos.

8. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar

Fallece el 30 de abril de 1978 a causa de un neoplasma de Páncreas, en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1); había sido previamente detenido el 11 de enero de 1974. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Estuvo recluido en el Batallón de Infantería Nº 4 y posteriormente en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.

Los datos personales a los que se pudo acceder son los siguientes: Credencial Cívica: NHB 6740. Edad: 53 años. Fecha de nacimiento: 27.12.1925. Lugar de nacimiento: Departamento de Colonia, ciudad de Carmelo. Nacionalidad: Uruguaya. Domicilio: Solís y Juncal (ciudad de Carmelo). Ocupación: Empleado de Vialidad, Hidrografía.

Figura como "fallecido" en el listado oficial de presos: "Instructivo para el manejo del listado de personas sindicadas como extremistas significativos a febrero de 1985", consultado en el Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9. MÉNDEZ, Margarito

Fallece el 24 de marzo de 1975, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Daniel Rey Piuma, en su libro "Los crímenes del Río de la Plata", señala: *"Margarito Méndez su cadáver apreció acribillado en las cercanías de Mar del Plata, el 24 de marzo de 1975".*[11]

El 00.06.1978 se presenta a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Informe *"Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte"*. En la misma se hace referencia al *"Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina"*, en donde se

11- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata.** Ob. Cit. Pág. 38.

detalla una lista de personas muertas con cadáveres hallados e identificados: *"(...) Margarito Méndez, su cadáver apareció acribillado a balazos en las cercanías de Mar del Plata, el 24 de marzo de 1975"*.[12]

10. MORALES ITZA, Emilio Rolando

Fallece el 23 de setiembre de 1975, en la República Argentina. En diciembre de 1974 viajó a ese país junto a su esposa e hijos, obteniendo la documentación argentina. Era integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Los datos personales a los que se pudo acceder son los siguientes: Documento de Identidad: 48.579 (Departamento de Colonia). DNI 9217.5226 (Argentina). Credencial Cívica: NLB 11564. Edad: 26 años. Lugar de nacimiento: Departamento de Colonia. Nacionalidad: Uruguaya. Estado civil: Casado. Domicilio: José Salvo Nº 223 (Departamento de Colonia). Tacuabé y Zapicán (en Montevideo). Ocupación: Obrero textil en la empresa Campomar & Soulas.

Su Ficha Patronímica en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia[13] es la siguiente:

"APELLIDOS MORALES ITZA:

NOMBRES Emilio Rolando.-

Hijo de

Nacido el	*205222*
Lugar	
Estatura	*Col. Ojos*
Raza	*Marcas y Peculiaridades*
Profesión textil	*Lugar de trabajo Campomar & Soulas*

Domicilio José Salvo Nº 223- Colonia (1973)

Documento 48.579 (Colonia) CC. NLB 11.564 (1)

Pasaporte	*Cpta. Asunto*

Datos familiares oriental, casado, edad 24 años (1973)

(1) Ext. de nómina adjunta a oficio 2757/C/78 del 14/8/78 de la Jef. de Pol. de Colonia.-apm.-

OBSERVACIONES

30/6/73:- Por Informe Nº 106 del 27/4/73 del Depto. Nº 2, se establece que integraba la caravana que organizara la Agremiación de Obreros Textiles de Juan L. Lacaze con motivo del conflicto de la fábrica Campomar & Soulas de aquella ciudad y que realizó una marcha hasta Montevideo.-apm.- 17/6/75.- Según informaciones recibidas del Depto. de Colonia, se establece que el titular es Activista del P. Comunista.- Ver Cpta. 8345 y la sec. Asunto.-wftm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

23/10/78:- Delegado de Mesa por el Frente Amplio en las elecciones nacionales del año 1971 en el Depto. de Colonia.- Circuito 29 Serie NLB, por las listas 90 y 190 del P.S.- (Ver nómina adjunta a oficio 2757/C/78 de la Jef. de Pol. de Colonia).- Asunto 9-2-1-66.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 30

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 46

REV. 1999 Nº 150".

12- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte"*, Montevideo. 00.06.1978. Págs. 13-14.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

11. OGUES, Ángel

Su cuerpo apareció acribillado con varios impactos de bala a 15 kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca, República Argentina, el 21 de julio de 1975.

El 00.06.1978 se presenta ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el Informe "Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte", dirigido al Secretario General de la ONU. En la misma se hace referencia al *"Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina"*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *"(...) Ángel OGUES, otro uruguayo, propietario de la librería "KIPO", de 32 años de edad. El 21 de junio de 1975 su cuerpo apareció acribillado de 110 impactos de bala a 15 kilómetros de Bahía Blanca, Argentina"*.[14]

12. PÍRIZ, Carlos

Fallece el 1º de mayo de 1980. Era integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Los datos personales a los que se accedió son: Documento de Identidad: 923.192. Credencial Cívica: KCB 6015. Lugar de nacimiento: Departamento de Paysandú. Nacionalidad: Uruguaya. Ocupación: Funcionario de AMDET.

13. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto

Fallece el 17 de marzo de 1976, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

14. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta

Fallece el 13 de agosto de 1975, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Tenía 20 años de edad y estaba casada con Mario Camuirano Bottini. Su esposo, también militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), es detenido el 00.08.1975, falleciendo en el mismo país el 30.08.1975.

Daniel Rey Piuma, en su libro "Los crímenes del Río de la Plata", señala: *"Mario Camuirano y Marta Quiroga de Camuirano (20 años de edad). Ambos murieron al producirse el allanamiento, por efectivos policiales, de su domicilio ubicado en Buenos Aires, en el mes de agosto de 1975"*.[15]

15. RODRÍGUEZ, Juan Omar

Fallece el 18 de abril de 1975, en el Batallón de Infantería Nº 2. Había sido previamente detenido el 15 de abril del mismo año junto a otros compañeros de la Administración Nacional de Puertos (ANP). Estaba casado y tenía un hijo; al momento de ser detenido era Gerente de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos (ANP).

Testimonios sobre su detención: Testimonio de Alfonso San Juan, Semanario "Dignidad", Montevideo (28.03.1985): "[Ante la pregunta]: *¿Como acontecieron los hechos en Abril del 75? Sorpresivamente funcionarios de determinada jerarquía en la ANP son detenidos en sus respectivos domicilios. Nos trasladan al Batallón de Infantería Nº 2. Esto se llevó a cabo sin ningún tipo de orden judicial. Incluso anteriormente yo había intervenido como subgerente en un procedimiento de rutina en el mes de febrero en el cual se elaboraron pre sumarios. Era algo de rutina que no tenía ninguna connotación. (...). La particularidad de este procedimiento era que dependíamos de Omar Rodríguez y éramos amigos. Problemas políticos no había ya que todos procedíamos de los partidos tradicionales"*.

14- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe *"Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte"*, Montevideo. 00.06.1978.

15- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata.** Ob. Cit. Pág. 38.

Testimonio de la esposa de Juan Omar Rodríguez, Semanario "Dignidad", Montevideo (09.04.1985): *"(...). A mi marido se lo llevaron con un colchón al hombro. Se lo llevaron al Batallón de Infantería Nº 2 de Camino Maldonado. Los responsables eran Rapela y el Cnel. Waldemar Tarigo".*

Testimonio sobre su fallecimiento: Testimonio de la esposa de Juan Omar Rodríguez, Semanario "Dignidad": *"(...) A mi marido se lo llevaron el martes y falleció un viernes. Me dijeron que había fallecido a las 6 de las mañana pero ellos aparecieron a las 11. (...) Me dijeron: "Sra. venimos a avisarle que su marido falleció hoy a las 6 de la mañana" (...)".*

III) PERSONAS QUE APARECEN COMO "FALLECIDAS" EN LISTADOS OFICIALES DE PRESOS POLÍTICOS

En dos documentos que fueron consultados por el equipo de investigación en el Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia con listados de personas presas y libertades vigiladas, documentos que fueron utilizados para elaborar el "Listado general (incompleto) de presos y presas políticas durante la dictadura" que se encuentra en este libro, figuran algunos nombres de personas con el agregado: *"Fallecido"* o *"F"* o *"Fallecido en detención"*. Se trata de los documentos: "Instructivo para el manejo del listado de personas sindicadas como extremistas significativas a febrero de 1985" (Instructivo 1985) y "Nómina de Libertades Concedidas 1985" (NLC 1985). Algunos de esos nombres –que se agregaban más abajo– no fueron incluidos en el Apartado 1 de la presente Sección por las siguientes razones:

En la mayoría de los casos, son personas que se encontraban en régimen de libertad vigilada y que fallecen fuera del penal pero, por el control que las autoridades continuaban ejerciendo sobre los ex presos, la fecha de su muerte igualmente fue registrada en los listados de detenidos. En otros casos, fallecen luego de obtener la libertad, al poco tiempo de cumplir sus condenas. En otros, su muerte aconteció fuera del período de tiempo que aborda esta investigación. Finalmente, hay situaciones en las que no se pudo obtener ninguna información ampliatoria que confirmara el dato del fallecimiento.

1. **BORTAGARAY REYES, Filemón**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido el 14.02.1973. Fallecido el 26.07.1973 en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 04.01.1973. Liberado 26.07.1973. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

2. **CAMPAL GARAY, Juan Francisco**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 04.09.1972. EMR 1. Fallecido 29.08.1978. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

Seguramente existe una confusión de nombres con Campal Neves, José Enrique. Fallecido 09.11.1976.

3. **DA SILVA ECHEMENDY, Domingo Washington**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 24.01.1972. EMR 1. Fallecido 24.08.1975.

El equipo de investigación no encontró más información.

4. **HUERTAS MELGAR, Jorge Julián**. En la Nómina de Libertades Concedidas 1985 figura: Detenido 23.08.1977. EMR 1. Fallecido 02.03.1982.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 21.06.1976. Liberado 13.08.1981. Fallecido 02.03.1982.

5. **LEGNANI DE VECCHI, Raúl Antonio**. En la Nómina de Libertades Concedidas 1985 figura: Detenido 29.09.1976. Jefatura de Policía de Canelones. Fallecido sin/fecha.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detención 26.09.1976. El 31.10.1979 es sentenciado a 18 meses de prisión y "procesado sin prisión". Se decreta la clausura de los procedimientos por fallecimiento.

6. **MANES, Roberto Emilio**. Brasileño. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 26.07.1969. Fallecido 29.01.1979.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 26.07.1969. Liberado 08.04.1975 (régimen de libertad vigilada). Refugiado de ACNUR desde el 11.05.1977. Fallecido 29.01.1979 de un paro cardíaco.

7. **OLIVERA OLIVERA, Óscar Luis**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 20.10.1972. EMR N° 1. Fallecido 15.10.1981.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 20.10.1972. Liberado 15.10.1981. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

8. **SANTAMARINA (SANTAMARÍA) GAYLHOU, Luis**. En la Nómina de Libertades Concedidas 1985 figura: Detenido 22.10.1975. EMR 1. Fallecido 23.08.1981.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 12.12.1975. Libertad provisional 23.12.1980. Fallecido 23.08.1981.

9. **SILVEIRA ARTIGAS de FERNÁNDEZ, Blanca Selva**. En el Instructivo 1985 figura: Detenida el 07.06.0972. A 5, EMR 2. Fallecida el 08.02.1975.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenida 07.06.1972. Liberada 08.02.1975. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

10. **SOTO, Mario Walter**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 18.04.1974. EMR 1. Fallecido s/f.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Fallecido 3 meses después de ser liberado.

IV) CASOS CONEXOS DE MUERTES Y ASESINATOS
(ordenados cronológicamente)

1. 21.04.1974. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva; RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta y REYES SEDARRI, Silvia Ivonne.
2. 13.09.1974. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro; JABIF GONDA, Guillermo Rivera y LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique.
3. 08.11.1974. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel; CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles; ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía; GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto y HERNÁNDEZ de GARCÍA, Mirtha Yolanda.
4. 13.05.1976. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem; 18.05.1976. GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl.[1]
5. 15.12.1977. BARRY ROLAND, Juan Alejandro y MATA FREIXAS, Susana Beatriz.[2]

Total: 17 personas.

1. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva; RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta; REYES SEDARRI, Silvia Ivonne (21.04.1974)

Diana Riva Maidanik Potasnik, Laura Marta Raggio Odizzio y Silvia Ivonne Reyes Sedarri, militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) son asesinadas durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas. Dicho operativo, coordinado por el Grupo de Artillería Nº 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero. El mismo tenía como objetivo detener a Washington Barrios,[3] también militante del MLN-T y esposo de Silvia Reyes, hecho que se producirá meses después, en la República Argentina.

El día 21 de abril de 1974, en horas de la madrugada, un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas ingresa a la casa ubicada en Mariano Soler Nº 3098 (bis), apartamento Nº 5, domicilio perteneciente a Washington Barrios (padre).

Al ingresar, con ametralladoras en mano, comienzan los insultos y en medio de amenazas preguntan a Washington Barrios (padre) su nombre, y al responder éste varios militares se abalanzan sobre él intentando sacarlo cuando uno de ellos grita: *"No, a ése no lo maten que es el padre"*, evidenciando que el operativo tenía como objetivo detener al hijo.

Luego de unos minutos de hostigamiento se dirigen al apartamento Nº 3, ubicado enfrente, al confirmar que allí vivía Washington Barrios (hijo). Abruptamente penetran al interior de la casa disparando sus armas y derribando la puerta cerrada del apartamento.

Como consecuencia de esa acción pierden la vida las tres jóvenes que se encontraban dentro de la casa: Silvia Reyes de Barrios (19 años), quien cursaba el tercer mes de embarazo; Laura Raggio Odizzio (19 años) y Diana Maidanik Potasnik (21 años). Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, declara sobre estos hechos lo siguiente: *"(...) Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y* [hubo] *140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo. (...) Yo*

1- 19.05.1976. También es detenido desaparecido el Dr. Manuel Liberaff.

2- 17.12.1977. También muere en el Aeropuerto de Carrasco al ingerir una pastilla de cianuro para evitar su arresto, Carlos Augusto Valledares, ciudadano argentino.

3- El 20 de abril de 1974 partía hacia Buenos Aires el integrante del MLN-T, Washington Barrios. Por lo tanto, se encontraba en la Argentina en el momento en que se produce dicho operativo en Montevideo.

les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas”.[4]

El Tte. Jorge Silveira antes de retirarse increpa a la madre de Washington Barrios, diciéndole: “*dónde está su hijo porque yo mismo lo mato”.*[5]

Lo sucedido fue informado a través del Comunicado Nº 1090 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974: *“El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago Nº 3086* (sic), *apartamento Nº 3. Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiéndose desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina. Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.- Cuando parte de los efectivos actuante trataron* [de] *retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo.- Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego al personal que realizaba el procedimiento.*

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

Diana Riva Maidanick (sic) *Potasnick (a) “Silvia”*

Laura Raggio Odizzio (a) “Andrea” o “Alicia”

Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento. Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda.”

En el apartamento de las tres muchachas la guardia permaneció toda la noche. Recién al otro día fueron sacadas en camillas e introducidas en una camioneta cerrada.[6] En esa misma jornada en horas del mediodía llegan varios camiones del ejército con soldados, que al entrar nuevamente al apartamento Nº 3 retiran todo el mobiliario. Esta no será tampoco la última vez, ya que retornan en varias oportunidades.

El 21 de abril de 1974, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 6, relata los hechos ocurridos:

“Hora 02:50.- Procedimiento de OCOA y funcionario policial muerto.

A la hora mencionada se tiene conocimiento en este Departamento, que personal [del] *OCOA se encontraba efectuando un procedimiento en la finca Nº 3098 de la calle Mariano Soler, y que al resistirse los ocupantes-elementos sediciosos* [se] *originó un tiroteo del cual resultaron heridos un Capitán del Ejército Nacional, grave, y un Teniente en forma leve, mientras que muertos resultaron tres elementos subversivos del sexo femenino.- Posteriormente a la hora 04:30 aproximadamente, por el mismo medio (MCO), –ya que la zona había sido declarada “Zona Militar”, no podía ser franqueada por vehículos policiales–, se sabe que también habría sido muerto un funcionario policial, ya que el mismo prestaría servicio en la Escuela Nacional de Policía, perteneciendo al personal de la Seccional 4ta., por lo que se solicita a ésta datos de dicho funcionario, expresando el funcionario consultado, que éste había pasado para la Escuela, expresando el Sr. Comandante de Guardia, que dicho funcionario se llama Dorval*

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz Nº 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Cámara de Representantes. 23.09.1985.

6- Artículo de “Las Bases”, 1985.

Márquez y se domiciliaba en El Iniciador Nº 1627 ap. 5.- Cabe agregar que al lugar concurrieron el Sr. A.1 el Sr. Jefe de Día, se enteró además en forma telefónica el Sr. 703.- Se ampliará.”[7]

También el Comando General del Ejército, en su Parte Periódico de Información Nº 4/974 del 30 de abril, relata los hechos ocurridos:

“21 de abril: A las 0250 por declaraciones del responsables de logística, el “Negro Kima” se ubica el local de “Camilo” en Ramón de Santiago 3089 casi Mariano Soler produciéndose un enfrentamiento donde mueren las sediciosas requeridas, Diana Maidanik (a) “Silvia”, Requerida Nº 822 y Laura Marta Raggio Odizzio (a) “Andrea” Requerida Nº 823 y Silvia Ivonne Reyes Sedarri, resultando herido de gravedad un Capitán y levemente un Jefe, en dicho procedimiento fue arrojada una granada perteneciente al ERP la que no detonó, quedando otra dentro del local en las mismas condiciones”.[8]

Por último importa señalar la conexión que existe entre este caso y la “Operación Cóndor” (OC) de coordinación represiva regional: *“Desde el estudio del caso uruguayo es posible cuestionar que OC haya sido sólo o fundamentalmente una reacción frente a la JCR* [Junta Coordinadora Revolucionaria][9] *ya que el operativo más sistemático contra un grupo político uruguayo desplegado a nivel regional y con fuerte colaboración de las fuerzas represivas de Argentina, Chile y Paraguay fue contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), que no integraba la JCR. Esto no implica desconocer que la Junta era un tema de preocupación para los gobiernos de la región, mencionada repetidamente en la documentación oficial disponible. Tampoco es posible ignorar las muchas acciones de persecución, captura y muerte realizadas en coordinación entre argentinos, chilenos, bolivianos y uruguayos contra miembros del MLN-T tiempo después de que las Fuerzas Armadas uruguayas hubieran proclamado la victoria sobre el grupo en 1972. El ejemplo más claro es el operativo desarrollado en 1974 en Montevideo y Buenos Aires mediante acciones coordinadas de agentes uruguayos y argentinos, que dejó como saldo la muerte de tres mujeres jóvenes en Montevideo (Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik) y la desaparición de otra persona en Argentina (Washington Barrios, esposo de S. Reyes) cuya detención estaría asociada a sus vinculaciones con el ERP argentino (...)”*.[10]

2. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro; JABIF GONDA, Guillermo Rivera y LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique (29.10.1974)

Daniel Álvaro Banfi Baranzano, Guillermo Rivera Jabif Gonda y Luis Enrique Latrónica Damonte, militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros fueron detenidos el 13 de setiembre de 1974 en Buenos Aires, Argentina, donde residían. Luego de permanecer cuarenta días desaparecidos, el 29 de octubre del mismo año aparecen sus cuerpos mutilados y con heridas de bala en los campos de una estancia en el Destacamento Duggan,[11] Partido de San Antonio de Areco, en la Provincia de Buenos Aires.

Aurora Menoni, esposa de Daniel Banfi, que se encontraba con su esposo en el momento de la detención relata cómo se sucedieron los hechos: *“El 13 de setiembre de 1974, a las 2:30 de la madrugada, sonó el timbre del portero eléctrico en nuestra casa (...), miré por la banderola hacia abajo y vi un grupo numeroso de individuos armados (...). Minutos después golpearon la puerta de nuestro departamento. Mi marido preguntó quién era y contestaron “policía”. Al abrirles lo encañonaron con metralletas cortas*

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

8- Ibíd.

9- *“John Dinges es quién más firmemente postula el carácter reactivo de Operación Cóndor ante la coordinación de los movimientos guerrilleros de la región, en especial ante la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) fundada en 1973 por el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), una organización guerrillera argentina de tendencia trotskista, el Ejército de Liberación Nacional de Bolivia (ELN) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de Chile”*. Extraído de: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848**. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 290.

10- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 290.

11- Propietario de la estancia donde se encuentran los cadáveres y denunciante del hallazgo.

y pistolas. Daniel les pidió que se identificaran y quien aparecía comandando el operativo (reconocido, por mí y por mi marido, como el comisario uruguayo Hugo Campos Hermida a quien habíamos conocido el 8 de octubre de 1969 cuando estuvimos detenidos en la Jefatura de Montevideo, por haber participado en una manifestación estudiantil), Campos Hermida, extrajo de un porta documento una tarjeta plastificada de color celeste que ni Daniel ni yo logramos leer.

Todo sucedió muy rápidamente, entraron a casa (eran más o menos 10 personas más los otros que quedaron abajo –se sentían voces) todos armados, de civil (...). En casa, además de nuestras hijas se encontraban en ese momento mi madre, su marido y dos amigos: Luis Latrónica (refugiado bajo la protección de Naciones Unidas) y R. M. (...). Los hicieron vestir y se fueron, llevándose a mi marido, a Latrónica y a R. M. (...). Pregunté dónde los estaban llevando, contestaron: "Coordinación Federal" (Alsina y Moreno)."[12]

El mismo día de la detención de Daniel Banfi, el 13 de setiembre de 1974, al mediodía, fueron secuestrados, por separado, otros dos uruguayos, N. R. y Guillermo Jabif. Este último había sido detenido en el lugar en que residía, Guatemala Nº 4682. El operativo fue llevado adelante por un grupo de hombres armados, vestidos de civil, quienes se presentaron como "Policía Federal". Al ingresar preguntaron por Guillermo Jabif, mientras revisaban el apartamento y pedían los documentos personales de él y de su esposa (Alicia Dubra). Guillermo Jabif es detenido siendo conducido presumiblemente a "Coordinación Federal".

A cuarenta días de la detención (29 de octubre), Aurora Menoni, Olga Jabif (madre de Guillermo) y Élida Baranzano (madre de Daniel Banfi) se enteran de la aparición sin vida de ellos tres por medio del Juez Luque (ante quien habían hecho la denuncia de los casos). En este encuentro, el juez les muestra un artículo que había publicado el diario "La Razón" donde se anunciaba el encuentro de tres cadáveres, con descripciones que indicaban que podían ser ellos.

Luego de confusiones y malos tratos llegan a la morgue del hospital de San Antonio de Areco a reconocer los cuerpos. Allí les informan que los cadáveres habían sido encontrados en los campos de una estancia cuyo propietario era el señor Duggan. Después de reconocer los cadáveres les ponen custodia y son sometidas a interrogatorios.

Al otro día, llega la familia de Luis Latrónica al hospital de San Antonio de Areco a reconocer el cuerpo. Más tarde, van al lugar donde los habían encontrado y comprueban que no había ni rastro de sangre ni balas disparadas.

Según testimonios de vecinos del lugar, alrededor de las 23 y 30 horas del día 29 de octubre de 1974, en Duggan se escucharon disparos de armas de fuego. El policía encargado de la zona sale junto a un poblador en su camioneta siguiendo a quienes se desplazaban en varios vehículos como presuntos autores de los disparos. En un camino de tierra se cruzaron con dos automóviles marca Ford Falcon y una "pick up" –presumiblemente marca Chevrolet–, en los que viajaban entre diez y doce personas. Al estar a la par, los desconocidos dispararon con armas largas a los neumáticos del vehículo del poblador, obligándole a detenerse; luego se dieron a la fuga.

Paralelamente a estos hechos, policías de la localidad comienzan una recorrida por la zona. En un camino que une Duggan con Capitán Sarmiento y Carmen de Areco, se hallan cortados cinco de los siete hilos del alambrado. También ven en el lugar ocho cápsulas calibre 11.25, cinco cápsulas de calibre 9 mm. y dos plomos del primer calibre mencionado. Encuentran también allí un círculo de tierra removida y comienzan la excavación del foso. En el mismo fueron descubiertos los cadáveres de tres hombres, con las manos atadas a la espalda, barba muy crecida, con sustancias ácidas en sus manos –con la indudable finalidad de impedir la identificación de los cadáveres por las huellas dactilares– y con restos de una sustancia química blanca sobre los cuerpos, al parecer cal. Los cadáveres presentaban varios impactos de bala y alrededor de ellos había huellas de rodados.

Interviene el doctor Raúl Ángel Alonso (médico policial) quien efectúa un croquis y realiza el procedimiento adecuado con el fin de identificar los cuerpos. Se realizan posteriormente los informes

12- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, **A Todos Ellos. Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos**, Montevideo, Caligráfica S.A., 2004. Pág. 368-370.

de autopsia, señalándose en los tres casos como causa de la muerte: *“Homicidio, shock hemorrágico provocado por múltiples impactos de bala”*.

“Las declaraciones del sereno del campo “San Ramón”, Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica.”[13]

Daniel Rey Piuma en su libro “Los crímenes del Río de la Plata”, con respecto al secuestro y asesinato de los tres uruguayos señala lo siguiente: *“Daniel Banfi, Guillermo Jabif, y Luis Latrónica (...) fueron secuestrados (...) el mismo día (...). El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas (...).”*[14]

La Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en el Parte de Novedades de la primera quincena de noviembre de 1974, Memorándum Nº 299/974, Novedad Nº 1042, expone: *“Comunicación Policía Federal Argentina. “A la hora 00:20 del día 1º de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina, se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos Daniel Banfi, Luis Enrique Latrónica Damonte y Guillermo Jabif, indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre los hechos. Es de destacar que de las personas mencionadas, las dos primeras registran anotaciones en ésta”. Montevideo, octubre 31 de 1974”*.[15]

Carlos González Gartland, (Coordinador Técnico de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina)[16], concluye: *“(...), que los tres fueron víctimas de la denominada “lucha antisubversiva”, inspirada en la doctrina de la seguridad nacional. Por otra parte, la soltura con que actuaron sus victimarios y la extrema osadía al inutilizar la camioneta con la que un policía en ropas civiles los perseguía –pero sin atentar contra él y el conductor del rodado– son elementos que permiten afirmar que actuaban con significativas garantías de impunidad, por lo que la referencia a que la autodenominada “Triple A” o “Alianza Anticomunista Argentina” fue responsable de estos asesinatos puede aceptarse, a falta de prueba contundente de la intervención –alguna forma de ella existió, sin duda– de personal policial argentino, ligado al uruguayo, en los hechos”*.[17]

Aurora Menoni, luego de la detención de su esposo y los compañeros, comienza un largo camino de averiguaciones y emprende diversas gestiones en la Argentina y a nivel internacional con ayuda de Zelmar Michelini. Aconsejada por el Sr. Carlos Rodríguez (funcionario y asesor jurídico de ACNUR-Argentina) presenta un primer recurso de Habeas Corpus por su marido, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

Zelmar Michelini es quien le presenta, además, a la familia de Jabif, que buscaba a su hijo desde el momento de la detención. La Sra. Olga de Jabif y Aurora Menoni denuncian ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) la desaparición de Guillermo Jabif y ese mismo día presentan un recurso de Habeas Corpus. Simultáneamente, Carlos Rodríguez comienza gestiones ante el gobierno de Argentina para averiguar el paradero de los uruguayos detenidos, aunque todo ello fue inútil

---

13- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296. Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina. 00.10.2007.

14- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**. Córdoba, El Cid Editor, 1984. Pág. 37.

15- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16- Quien plantea que estos casos y sus respectivos legajos serán analizados en conjunto por ser común la prueba y haberse producido los hechos en un mismo contexto.

17- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 296. Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif, y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina. 00.10.2007.

ya que las autoridades negaron tener información sobre estos casos. El 14 de octubre liberan a N.R y R.M, y a los pocos días ACNUR los envía a Suecia.

Los cuerpos de los tres uruguayos asesinados son enterrados el 2 de noviembre de 1974 en una tumba común en un cementerio de la localidad de San Antonio de Areco, República Argentina. El 9 de noviembre de 1974, por recomendación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Aurora Menoni junto a sus hijas parte de Argentina y se refugia en Suecia.

3. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel; CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles; ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Martha Epifanía; GARCÍA LARROSA,[18] Floreal Gualberto y HERNÁNDEZ de GARCÍA, Mirta Yolanda (20.12.1974)

Los matrimonios Héctor Brum - María de los Ángeles Corbo de Brum; Floreal García - Mirta Yolanda Hernández de García y Graciela Estefanell, militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), fueron detenidos el 8 de noviembre de 1974[19] en la ciudad de Buenos Aires por la Brigada Primera de la Policía Federal Argentina con el apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Sus cuerpos aparecieron acribillados el 20 de diciembre de 1974 en la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. Este operativo formó parte de una coordinación represiva entre las Fuerzas Armadas uruguaya y argentina, antecedente del Plan Cóndor.

Julio Abreu, detenido junto a los otros cinco uruguayos mencionados y sobreviviente del operativo (además del menor Amaral García, también sobreviviente), testimonia por primera vez en mayo del año 2005 ante Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

El 8 de noviembre de 1974, se encontraban en un cumpleaños en el barrio Once, en Buenos Aires. Julio Abreu y Floreal García se retiran momentáneamente del mismo a comprar comida. Al salir son detenidos en la vía pública, a plena luz del día, por un grupo de civil armado. En ese momento son esposados juntos, golpeados y tirados al suelo, para luego introducirlos en un auto y conducirlos a un centro clandestino de detención, descripto por Julio Abreu como un garaje.

Paralelamente a esto, otro grupo armado irrumpe en la casa del cumpleaños secuestrando a Mirta Yolanda Hernández y a su hijo Amaral García de tres años de edad, María de los Ángeles Corbo, embarazada de seis meses y medio, y Héctor Brum. Graciela Estefanell es detenida el mismo día en su domicilio, luego de un tiroteo en el que intenta impedir su secuestro. Todos son trasladados al lugar que se ha mencionado como “garaje” donde son torturados por cerca de cuatro días.

Luego son llevados a otro centro de detención acondicionado para tener detenidos –presumiblemente fuera una unidad policial–, y allí permanecen por más tiempo. Sobre ello, Fernando González Petraglia señala en su testimonio ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), en Argentina: *“Yo, Fernando González Petraglia, nacido el 26 de diciembre de 1948 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, me presento ante este alto organismo para testimoniar acerca de mi experiencia vivida en la Argentina. Me encontraba residiendo en ese país desde mediados de 1973 junto con mi esposa, y vivía con ella y dos hijos nacidos en Argentina, cuando nos alcanzó la represión que se ejercía hacia mis compatriotas opositores al gobierno uruguayo, represión que ya había cobrado varias vidas. El 1º de abril de 1975 la casa que habitábamos junto con otros uruguayos fue rodeada y luego ocupada por varios hombres armados y no identificados que violentamente nos ordenaron ponernos contra la pared y quedar inmóviles. (...) Fuimos trasladados a lo que después supimos era la Brigada de Investigaciones de San Justo. Paso a relatar lo que viví yo (...). En el interrogatorio participaban oficiales de las “Fuerzas Conjuntas” del Uruguay, según ellos mismos lo manifestaban, y de acuerdo al conocimiento de aquel país que evidenciaban. También resultó claro –por referencias concretas que alguno de los policías de la Brigada hizo– que por esa Brigada habían pasado cinco ciudadanos uruguayos que habían sido secuestrados en la Argentina en noviembre de 1974 y que posteriormente aparecieron*

18- Según el libro **A todos ellos.** Ob. Cit., el nombre completo sería: Floreal Gualberto García Da Rosa.

19- Pese a que ninguno estaba requerido.

muertos en Uruguay, el 21 de diciembre del mismo año. A estos ciudadanos uruguayos: Daniel Brum y su esposa; Graciela Estefanell y Floreal García y su esposa, y al hijo de 3 años de este matrimonio –hasta hoy día desaparecido– yo los había visto dos días antes de su secuestro, y posteriormente los vecinos de la casa habitada por los García y Estefanell me contaron acerca de la llegada de fuerzas policiales con y sin uniforme a dicha casa y de la detención de los que allí habitaban (...)".[20]

Posteriormente, son conducidos a *"unas casas rodantes"*, ubicadas en las inmediaciones de un aeropuerto en donde se encuentran todos juntos. Allí Floreal García le dice a Julio Abreu: *"Quedate tranquilo que a vos no te van a matar"*. Hasta este momento fueron acompañados por el pequeño Amaral.

Según el recuerdo de Amaral: *"En el celdario fue la despedida de mis padres (...), yo no estaba con mis padres. Me tenían en otro lado (...); entré en un lugar lleno de azulejos blancos, con un piletón. Abrieron una puerta y estaban mi madre y mi padre en un colchón, tapados con una frazada. Me paran junto a mis viejos. Ellos estaban comiendo churros y me convidan, (...) eso es lo que tengo en la memoria como la última vez que veo a mis padres y que fue como una despedida (...)".*[21]

Introducidos en las casas rodantes, son separados los hombres de las mujeres. Abreu recuerda el estado en el que se encontraba Floreal García: *"(...) Yo tengo el recuerdo de que a Floreal le dieron como en bolsa porque sí, yo fui testigo de cómo le habían dejado los testículos y el pene. Era todo una masa de carbón, era carbón. Era toda la boca, los labios, los ojos, la nariz, las orejas. No había lugar, si me preguntas qué lugar no le habían dado, yo creo que no te podría decir porque las uñas de las manos, las uñas de los pies, no quedaba nada de él que no hubiese sido agredido".*[22] Allí permanecen un par de días, hasta que son nuevamente trasladados, esta vez hacia Montevideo. Abreu señala que le aplican inyecciones, con el fin de no recordar el trasladado, ni saber cómo habían sido llevados a Uruguay; sin embargo, él recuerda escenas dentro del avión. A este traslado se le denomina como el "Vuelo cero" de la Fuerza Aérea Uruguaya. La madre de Graciela Estefanell declara en el Consulado de Uruguay en Bruselas, el 7 de octubre 1985: *"(...) me llegaron rumores que los cinco asesinados fueron trasladados de Buenos Aires a Montevideo el 16 de diciembre y fusilados en un cuartel de mi país, el 19 de diciembre".*[23]

Al llegar a Montevideo, son conducidos al centro clandestino de detención en una casa de Punta Gorda, conocido como el "300 Carlos R" o "Infierno Chico", ubicado en la Rambla República de México Nº 5515. Uno de los elementos que lo inducen a darse cuenta de que se encontraban en Uruguay, es un libro que le alcanzan para leer, que tenía un sello de "Librería Ruben" de la calle Tristán Narvaja.

Algunos días antes de la ejecución, los militares de guardia les permiten hablar entre ellos, separando a los matrimonios por un lado, y a Julio Abreu y Graciela Estefanell por otro.

El día del asesinato del Cnel. Ramón Trabal,[24] en París, el 19 de diciembre de 1974, se produce un cambio en el trato de la guardia. Abreu, luego de ser liberado, vincula lo que sucedía en el centro de reclusión con el asesinato de Trabal. *"Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal."*[25] Julio Abreu es liberado el 24 de diciembre, en el balneario Neptunia, departamento de Canelones.

Cuatro días antes de la liberación de Julio Abreu, el 20 de diciembre, aparecen en las inmediaciones de la localidad de Soca, Canelones, exactamente en el cruce de la ruta 9 y 70, a unos 250 metros por ruta 70 hacia el sur de la ruta 9, sobre la carretera y la banquina, los cuerpos de los cinco militantes del MLN-T fusilados. Toma conocimiento el Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones y el

---

20- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 085. Testimonio de Fernando González Petraglia ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), desde Bruselas. 00.06.1980.

21- Entrevista a Julio Abreu y Amaral García en: "La República", 07.11.2005.

22- Archivo Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336. Testimonio de Julio Abreu. 04.05.2005.

23- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91.

24- Ex-Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

25- Archivo Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336. Ibíd.

juez inmediatamente se presenta en el lugar de los hechos. Los familiares no son informados y se enteran a través del comunicado público de las Fuerzas Conjuntas. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina, y en uno de ellos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

En el lugar, y esparcidas en la carretera, se ubicaron más de cincuenta cápsulas de proyectiles calibre 9 mm. en su mayoría, y otras de calibre 45 mm.; además, en el pavimento se encontraban escritas tres letras "M" y huellas de vehículos, presumiblemente los que trasladaron a los detenidos hasta el lugar.

Juan Antonio Cardozo, médico que interviene en el lugar de los hechos, expresa: *"Entiendo que entre tres y cinco horas de fallecidas, aproximadamente, pero de cualquier manera para una mayor precisión yo entiendo, y así se lo manifesté al Señor Jefe de Policía de Canelones en la oportunidad, que sería conveniente hacerles efectuar una autopsia por medio de un forense de carrera. (...) Yo pienso que fueron muertas en el lugar de los hechos pero no descarto la posibilidad de que pudieran haber sido muertas de un solo disparo o más, fatales, en otro lugar y, posteriormente, prácticamente ametrallados en el lugar donde aparecieron. (...)"*[26] A pesar de sus consideraciones, en ningún momento se les realizan las autopsias correspondientes. Este médico es quien firma los certificados de defunción con dos testigos desconocidos para los familiares.

Los vecinos del lugar declararon ante el Juzgado que en horas de la madrugada sintieron varias detonaciones de armas de fuego y en las primeras horas de la mañana encontraron los cuerpos tirados sobre la banquina. Luego de recibir los testimonios de sus familiares, el caso fue archivado en 1976.

Con respecto al hallazgo de los cuerpos, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento Nº 4, en el Parte de Novedades Diarias del 21 de diciembre de 1974, señala lo siguiente:

"Averiguación de Homicidio

Personal de esta Dirección concurrió en el día de ayer a la intersección de las Rutas 70 y 9 en la 8ª Sección policial de Canelones. Donde habían aparecido cinco personas, dos del sexo masculino y 3 del femenino, con los ojos vendados, maniatados hacia atrás, presentando varios impactos de [bala] *al parecer de distintos calibres. En el suelo remarcado lucían las siglas M. M. M. En el lugar se hicieron presentes el Jefe de Policía de Canelones y demás autoridades, la Dirección Nacional de Policía Técnica, verificándose que los mismos vestían ropas de procedencia argentina y cigarrillos del mismo país.*

Posteriormente se logró identificar a los occisos, resultando ser, Héctor Daniel Brum Cornelius. Procesado por Asociación para delinquir en el año 1971; Floreal Gualberto García Larrosa, procesado en 1971 por el delito de Asociación para delinquir; María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum, quien fue indagada en 1971 por su vinculación con sediciosos; Graciela Estefanell Guidagli (sic), *procesada en 1971 por encubrimiento y Mirtha Yolanda Hernández, compañera del sedicioso García Larrosa. Es de hacer notar que se tenía conocimiento que estas personas habían viajado a Chile, ignorándose sobre su regreso a nuestro País".*[27]

Otro documento de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento Nº 4, "Memorándum Operacional" Nº 349, Novedad Nº 1225, informa: *"Averiguación de Homicidio. Al tenerse conocimiento en el día de la fecha que en la localidad de Soca, habían sido hallados sobre una banquina de la carretera cinco cadáveres, tres del sexo femenino y dos del sexo masculino con los ojos vendados y las manos atadas, es que la Superioridad de esta Dirección dispuso que concurriera al lugar personal de este Departamento a los efectos de indagar sobre lo antes narrado.- Una vez en el lugar se estableció la veracidad de lo expuesto y que el hecho había ocurrido en la Ruta 70 a unos 120 metros de la Ruta Nº 9, comprobándose que los cinco muertos presentaban gran cantidad de impactos de bala de diversos calibres, careciendo de documentación, como así también de que lucían ropas de procedencia argentina y en poder de algunos de ellos se encontraban cigarrillos de marcas comunes en la vecina orilla.- En el lugar se hicieron presentes autoridades de la 8va. Sección de Canelones a órdenes del Sr. Jefe de Policía de ese Departamento y personal de la Dirección Nacional de Policía Técnica.- Las*

26- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Pando. 00.03.1991.

27- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

averiguaciones realizadas en un primer momento no arrojaron resultados positivos, como así tampoco establecer la identidad de los N. N. lo cual posteriormente se logró a través de la Dirección Nacional de Policía Técnica, resultando ser los mismos:

1)- Héctor Daniel Brum Cornelius (...).

2)- Floreal Gualberto García Larrosa (...).

3)- María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (...).

4)- Graciela Estefanell Guidagli (...).

5)- Mirtha Yolanda Hernández (...)".[28]

El 23 de mayo de 1985, Berta Aguirregaray de Corbo declara en el expediente de su hija, María de los Ángeles Corbo de Brum que, luego de varios trámites: *"(...) Nos entregan los cuerpos por separado. No se efectuó autopsia a ninguno de los cadáveres. Esa madrugada en la plaza me enteré por la señora de Estefanell, madre de Graciela, que ella en el mes de noviembre había recibido un anónimo diciendo que la hija había sido secuestrada. Nos buscó sin resultado porque no tenía nuestra dirección; y se fue a Buenos Aires. Allí, fue al barrio donde vivía la hija y le dijeron que la habían sacado de la casa. La señora de Estefanell presentó denuncia en la policía de Buenos Aires, en la comisaría, en asociaciones y en Naciones Unidas. A estos trámites la acompañó Zelmar Michelini. (...) Volvió a Montevideo el día que se encontraron los cadáveres (...)".*

Durante todo el período en que se realizaron denuncias, las familias fueron presionadas y amenazadas. En el caso de los familiares de Floreal García, su hermana fue detenida en octubre de 1975, tres días después de que su otro hermano, Uruguay García, presentara la denuncia por la desaparición de su sobrino, Amaral García Hernández. Por otro lado, durante el velatorio de María de los Ángeles Corbo y Héctor Brum, los familiares detectaron la presencia de personas de particular que intimidaban a los presentes.

Héctor Corbo señala en varios testimonios que inmediatamente después de ocurridos los hechos fue citado junto con su padre por el Comandante de la Armada para una entrevista. En ella, Víctor González Ibargoyen pidió disculpas por lo sucedido en su nombre y en el del presidente Juan María Bordaberry, pero que no había podido controlar a un sector del Ejército. Posteriormente, los familiares de los asesinados obtuvieron una audiencia con el presidente Juan María Bordaberry, y éste les dijo: *"Ustedes vieron que yo hablé por televisión cuando mataron a Trabal, pero ese baño de sangre no se pudo evitar".*

El menor, Amaral García Hernández, fue encontrado por sus familiares y por gestiones realizadas por el entonces Senador frenteamplista Germán Araújo. Tenía entonces 13 años de edad. Su identidad fue devuelta en 1985.

Conexiones con el "caso Trabal"

Se vinculó el asesinato de los cinco militantes del MLN-T al asesinato del Cnel. Ramón Trabal en París. El ex-Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fue trasladado como agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

El 19 de diciembre de 1974, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; luego huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini en Buenos Aires. En una carta enviada al ex Senador Michelini señalaban: *"(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes. (...) Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y ar-*

28- Ibíd.

gentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. *Tan íntima y tan inmediata que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas. (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...)".*[29]

4. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem; GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl (21.05.1976)[30]

Estos cuatro casos de secuestro y asesinato colectivo, si bien constituyen un único caso conexo debido a que las características de su desenlace son comunes, hemos resuelto separarlos en su desarrollo debido a sus diferentes procesos y fechas de detención.

Este caso se enmarca en la coordinación represiva regional, más conocida como "Operación Cóndor". En este sentido, *"(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN ("Nuevo Tiempo") radicados en Buenos Aires (...)".*[31]

BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem

Rosario Barredo y William Whitelaw, ex-militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T)[32] e integrantes de la fracción "Nuevo Tiempo",[33] son detenidos el 13 de mayo de 1976 en su domicilio, pasaje Matorral Nº 310, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. El 21 de mayo del mismo año aparecen sus cuerpos sin vida junto a los de los ex-legisladores de la República Oriental del Uruguay, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, quienes habían sido secuestrados de sus respectivos domicilios tres días antes.

Los cuatro cuerpos son hallados, en horas de la noche, en el interior de un automóvil particular (marca Torino, color rojo, sin chapa), ubicado en la intersección de las Avdas. Perito Moreno y Dellepiane. Los mismos presentaban heridas de bala en el cráneo y se encontraban maniatados. El cadáver de Rosario Barredo tenía una tela adhesiva que le cubría los ojos. Los autores del crimen intentaron, a través de un

---

29- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza XVII Documentos recibidos. Documentos aportados en la Comisión por los testificantes. Varios (Fs. 221 a 479). Documentación aportada por el señor Yamandú Sica Blanco (Acta Nº 15). Pág. 223.

30- En el marco de este operativo, también fue detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Tomo III. Ob. Cit. Pág. 112.

31- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Tomo I. Ob. Cit. Pág. 294.

32- *"El 28 de noviembre de 1974 se produjo una escisión en el MLN-T, retirándose los integrantes de la fracción "Nuevo Tiempo" (...). Rosario Barredo y William Whitelaw formaron parte de dicha tendencia. (...)."* Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I. Pág. 159

33- "*William Whitelaw como dirigente del grupo Nuevo Tiempo participó en la Unión Artiguista de Liberación (UAL), grupo fundado en 1974 por Zelmar Michelini, Enrique Erro, los Grupos de Acción Unificadora (GAU), las Agrupaciones de Militantes Socialistas (AMS) y una fracción del Partido Comunista Revolucionario (PCR).*" Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I. Pág. 159.

volante que se encontró junto a los cuerpos, incriminar al Ejército Revolucionario Popular (ERP) como los supuestos asesinos y autores del hecho.

Según declaraciones de Ricardo Zanetti[34] (vecino de Barredo y Whitelaw), el 13 de mayo, a primeras horas de la madrugada, fue despertado por tremendos ruidos de portazos de automóviles, golpes de puertas, gritos e insultos. Posteriormente, comienza a escuchar gritos que provenían de la casa del matrimonio, principalmente de los tres hijos. Continúa su relato comentando: *"(...) Luego las voces masculinas dicen "llévenlos para Caseros" (...). Al cabo de quince minutos deja de oír los gritos de los chicos y oye el pique de uno o dos coches que partían. Luego escucha el estacionar de un motor Diesel que luego se enteró era una Pick- Up roja. (...)"*

Al otro día, en horas del mediodía, concurre a la casa del matrimonio y toca el timbre un familiar de William Whitelaw, de nombre Kike. Su vecino, Ricardo Zanetti, lo invita a pasar para comentarle lo ocurrido la noche anterior, justo cuando ven salir de la casa del matrimonio secuestrado a tres hombres, dos con armas cortas y el otro con ametralladora. Uno de ellos les pregunta: *"quién tocó el timbre"*, respondiendo el Sr. Kike: *"fue un tipo que salió corriendo hacia Viel"*. Los hombres armados corren hacía esa dirección, suben a un Torino blanco y se van. Mientras tanto Kike –habiendo engañado con su contestación a los individuos armados– se retira velozmente hacia el lado opuesto y se pierde de vista. Al cabo de unos minutos los tres hombres armados retornan penetrando nuevamente en la casa.

Luego –señala el declarante– en horas de la tarde ingresan a su casa unos siete individuos, uno de ellos le exhibe una credencial azul y le dice: *"somos policías"*, comenzando a revisar todo y agregan: *"Ustedes no saben los vecinos que tenían, eran Tupamaros, nos mataron a dos de los nuestros, la mujer enseñaba a manejar metralletas (...)"*. Luego se retiran.[35]

El matrimonio fue secuestrado junto a sus tres hijos menores: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo de 4 años (hija del matrimonio anterior de Rosario Barredo con Gabriel Schroeder Orozco, militante del MLN-T asesinado el 14 de abril de 1972 en Montevideo), María Victoria de 18 meses y Máximo Fernando de 3 meses (hijos del matrimonio Whitelaw-Barredo). También se llevaron en esa oportunidad a un perro bóxer, que fue visto por detenidos sobrevivientes, dos meses después del secuestro, en la planta baja del centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Orestes Vaello, suboficial que cumplía servicios en el Batallón 601 de Inteligencia en el momento en que secuestran a la familia Whitelaw-Barredo, brinda su testimonio ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). En el mismo señala que los jóvenes fueron entregados por personal del Servicio de Información de Defensa (SIDE) y conducidos posteriormente a "Pozos de Bernal". Agregando que *"(...) después vino gente de la SIDE (...), era la gente de Gordon, que llegó con dos o tres personas que (...) pertenecían a los Servicios de Inteligencia del Uruguay. Que se los llevaron. La persona que se los lleva se llama Enciso, alias "Pino". Que pertenecía a la SIDE y es el que se ha casado con la hija de Otto Paladino. (...)"*.[36] Luego desconoce el destino de los uruguayos.

El 22 de mayo de 1976 se realiza en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Argentina el Informe Pericial de los cuerpos encontrados. Allí se declara el caso como "homicidio" y se reconocen los cuerpos de Rosario del Carmen Barredo y William Whitelaw, junto a los de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Ante ello, el Juez Dr. Alfredo Marquardt solicita la realización de la autopsia de cada uno de los cuerpos.

Las autopsias realizadas por los médicos forenses Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y Dr. Mario Sebastián Rosenfeld determinan como causa de muerte de William Whitelaw: *"Herida de bala en cráneo"* y de Rosario del Carmen Barredo: *"Herida de bala de cráneo y cerebro"*.

34- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza XII Documentación aportada por el señor Miguel Unamuno (Fs. 1- 280). Declaración de Ricardo Zanetti.

35- Íbíd.

36- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Págs. 378-379.

El 27 de mayo de 1976, el Juzgado procede a realizar la inspección de la casa en la que vivían Barredo y Whitelaw. En la misma, el personal técnico detalla las condiciones en que se encontraba puntualizando lo siguiente: *"(...) la instrucción hace constar que (...) se traslada a la finca del pasaje Matorral 310 lugar donde vivía la pareja William A. Whitelaw y Rosario del Carmen Barredo (...). A continuación se procede a desarrollar en qué condiciones se encuentra la casa al momento de la fecha. Claramente había sido destrozada brutalmente y en su interior estaba pintado con pintura "TUPAS OPR RENUNCIANTES"; en el comedor se observa en medio del desorden general inscripciones con tinta negra que dice "10 x 1 no va a quedar ningún zurdo", "zurdos cobardes den la cara que por más que la escondan los vamos a encontrar igual", "Pasaremos rastrillo y no quedará ni uno vivo", "Paredón al zurdaje tupas traidores los vamos a llenar de bronce"*.[37]

Paralelamente, entre el 14 y el 15 de mayo, Juan Pablo Schroeder, abuelo de la hija mayor de Rosario Barredo, se dirige a Buenos Aires con el fin de denunciar el secuestro y conocer el paradero de la familia. En esa instancia se pone en contacto con el ex senador Zelmar Michelini, a quien le comenta lo ocurrido. El 17 de mayo denuncia el secuestro y la desaparición de la familia ante el Juzgado de Primera Instancia Federal Nº 1, Juez Dr. Eduardo F. Marquardt, y presenta un recurso de Habeas Corpus por Rosario Barredo, William Whitelaw y los tres niños.

En horas de la tarde, el Dr. Schroeder y su esposa, Beatriz Orozco de Schroeder, siguiendo indicaciones de las autoridades argentinas, se dirigen a la casa de la familia Whitelaw-Barredo, en donde pudieron comprobar los destrozos que había en la misma: la puerta principal había sido violentada mediante rotura de la cerradura, la casa fue saqueada y estaban destrozados pisos y paredes, en las que se leían inscripciones en contra de los ocupantes. Días después hará lo mismo Fernando José Barredo Longo, hermano de Rosario Barredo, quien agrega: *"(...) No había muebles (...), en el suelo había una gran cantidad de fotografías de mis tres sobrinos, sucias, pisoteadas, en un medio tanque que había en la terraza había restos de cédulas quemadas, creo que pertenecían a los niños (...), y en la pared del living comedor había leyendas pintadas con alquitrán o con aerosol negro, "mueran zurdos hijos de puta", "zurdos al paredón" (...)"*.[38]

Fernando José Barredo Longo señala que: *"(...) Hay indicios de que pudieron haber estado secuestrados, hay un testigo... que vio en el centro clandestino de Orletti. El nombre de dicha persona es de apellido Rodríguez, hijo del periodista Rodríguez Larreta, el cual vio un perro bóxer que él conocía muy bien y que pertenecía a mi hermana. (...)"*[39]

El 29 de mayo, tras una intensa campaña de prensa y por gestiones realizadas por el abuelo Schroeder y la Embajada de Francia, los tres niños fueron dejados en libertad en la puerta de una clínica en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, entregándose posteriormente a sus familiares.[40] No se posee información acerca del lugar donde se encontraron secuestrados, si bien se sabe que el perro de la familia fue reconocido posteriormente en Automotores Orletti.

Años después, Juan Ignacio Azarola Saint,[41] en el contexto de los trabajos de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini de la Cámara de Representantes en Uruguay, envía una nota al Diputado Dr. Alem

37- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza XII Documentación aportada por el señor Miguel Unamuno (Fs. 1-280). Pág. 93.

38- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 28.08.1986.

39- Ibíd.

40- Ver, datos individuales de: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo, María Victoria y Máximo Fernando Whitelaw Barredo, en el capítulo: "Secuestro y desaparición de niños y adolescentes". En: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo III: "Datos de las Víctimas. Fichas personales". Págs. 770-778.

41- Quien presenta denuncia por su hermano José Luis Azarola Saint ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre personas desaparecidas y hechos que la motivaron.

García Sosa, en la que señala lo siguiente: *"(...) Tengo información que entiendo útil para procurar el esclarecimiento de aquellos crímenes y probar que sus ejecutores fueron uruguayos. Por aquellos días fuimos siete los secuestrados en forma simultánea: los dos legisladores orientales, William Whitelaw Blanco, Carmen Barredo de Schroeder, el Dr. Manuel Liberoff, mi hermano Juan Ignacio Azarola y yo. Mi hermano estuvo junto con el Dr. Liberoff casi seguramente en la tristemente célebre Automotoras Orletti, donde también había niños de corta edad, (...) que bien podrían ser algunas de las criaturas desaparecidas. Mi hermano y yo fuimos, (...) los únicos sobrevivientes (...). Yo fui el único secuestrado en la ciudad de Montevideo, con relación a los hechos luctuosos que se desarrollaron en Buenos Aires. Creo poder ubicar con exactitud el escondrijo del comando secreto del ESMACO donde permanecí (con la vista vendada). (...) Poseo nombres de pila y descripción fisonómica de varios integrantes de aquella banda de asesinos profesionales, quienes registraron minuciosamente mi domicilio por espacio de un par de horas en la madrugada del 20 de mayo de 1976, a cara descubierta. (...) Poseo otra información importante (...), de circunstancias que costaron la vida a mi primo hermano, (capitán naval) Guillermo Azarola, con fecha 29 de octubre de 1976 (...)"*.[42]

Por último, cabe señalar que constantemente se actuó con la más absoluta pasividad de las autoridades argentinas y uruguayas, que no realizaron ninguna gestión diplomática para interesarse por la suerte de los secuestrados.

GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl

Los secuestros y asesinatos en Argentina del senador Zelmar Michelini (Frente Amplio) y del Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, Héctor Gutiérrez Ruiz (Partido Nacional), fue realizado por un comando conjunto de militares uruguayos y argentinos e involucraría, dados los testimonios aportados, a las altas esferas del gobierno cívico-militar uruguayo de la época.

Ambos legisladores se exiliaron en Buenos Aires inmediatamente al golpe de Estado y continuaron desde allí las denuncias por las violaciones a los derechos humanos en Uruguay. Es así que en 1974 Gutiérrez Ruiz viaja a Europa invitado por el Parlamento europeo y, en el mismo año, Michelini denunció ante el Tribunal Russell las violaciones que se cometían en el Uruguay.

El 18 de mayo de 1976, Héctor Gutiérrez Ruiz fue secuestrado en su hogar, en el que vivía junto a su esposa y sus cinco hijos. En horas de la madrugada, fue derribada la puerta de su apartamento por personas vestidas de civil, provistas de armas de fuego. Las personas que realizaron el operativo se identificaron como "Policía Federal". Según el testimonio de Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz (esposa): *"Se dirigieron a mi marido y le preguntaron si era el dueño de casa; él respondió que sí y le preguntaron su nombre; él dio su nombre e inmediatamente fue sentado en una silla, atado y rápidamente encapuchado. (...) Era notorio que no lo conocían. (...) Robaron los objetos de valor que encontraron (...), y todo tipo de documentación. A mi marido lo tenían a medio vestir, (...) yo pedí para calzarlo y en el momento que me permitieron hacerlo, (...) me dio una lista de nombres a quién yo debía acudir (...), entre los argentinos me citó al General William Melli y al doctor Sánchez Orondo (...). Y entre los uruguayos nombró a Wilson Ferreira y a Michelini (...). Los secuestradores no reconocían ningún nombre; sólo reconocieron el de Michelini; ni siquiera el de Wilson. Cuando dije Michelini, manifestaron: "¿a ver como es ése? Ése, ése, ese mismo", y me lo hicieron repetir "¿Cómo dijo?, Michelini?", Sí, "Bueno, a ese también, a ese comunista lo vamos a llevar" (...), el que dirigía el operativo (...) me amenazó di-*

42- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza XVII Documentos recibidos. Documentos aportados en la Comisión por los testificantes. Varios (Fs. 221 a 479). Documentación aportada por el señor José Luis Azarola Saint (Acta Nº 3). Nota enviada el 24 de abril de 1985. Pág. 228.

ciéndome que no avisara a nadie, pues de lo contrario matarían a mi marido. Yo le pregunté "¿Ustedes son la policía?", "Sí", y yo le pregunté: "¿Y la policía mata?", "Sí, mata". (...)"[43]

Según la declaración de Matilde Rodríguez, el operativo fue llevado adelante exclusivamente por argentinos, quienes antes de retirarse cortan los cables del teléfono y los amenazan prohibiéndoles avisar de lo sucedido. En las primeras horas de la mañana, logran ponerse en contacto con el Dr. Capurro, quien los ayuda a comunicarse con los nombres que Gutiérrez Ruiz les había transmitido para que les avisaran de su secuestro. El primer llamado que hubo fue a un hijo de Michelini, que les informó que también se habían llevado a su padre.

El operativo termina de reconstruirse con el testimonio del portero del edificio donde vivían: *"Los autos habían entrado por la portería del costado, y le habían preguntado cuál era el señor uruguayo y qué apartamento era el que ocupaba exactamente. El portero era nuevo y les dio el número del piso (...), esa persona dice haber visto en el auto donde entró mi marido a una persona que estaba de sombrero que le cubría la cara, o tenía un diario delante, que parecía ser un entregador, es decir, que una vez entrado mi esposo al auto, le levantaron la capucha y asintió con la cabeza"*.[44]

Hugo Navaja, que era el representante de Naciones Unidas en la Argentina, es quien acompaña a la familia a la Seccional 15ª de Policía a hacer la denuncia. Allí el comisario le dijo a la esposa: *"No pierda tiempo, señora. Haga un habeas corpus si quiere. No le va a servir para nada. Va a gastar papel"*.[45] De todas maneras se realizan múltiples gestiones ante las autoridades uruguayas y argentinas.

Formando parte del mismo operativo represivo, horas después, se produce el secuestro de Zelmar Michelini en el Hotel Liberty, donde se alojaba junto con sus hijos: Zelmar y Pedro. El mismo se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Buenos Aires (Corrientes y Florida) y cerca de la sede de ENTEL (empresa telefónica estatal), una de las dependencias más custodiadas de la ciudad.

Según el testimonio de Luis Pedro Michelini (hijo): *"(...) Yo estoy en la cama más cercana a la puerta y de repente se abre de golpe la puerta, recuerdo que me siento en la cama, (...) y me veo encañonado y obligado a taparme con la frazada (...), siento que pasan para el fondo de la pieza y que dicen: "Zelmar, ha llegado tu hora". (...) Comienza la requisa o el botín, (...) empiezan a buscar armas por todos lados (...). El viejo (...) nos pidió que le avisáramos a Louis Popkin, que es una periodista americana que tenía un montón de contactos internacionales, y que se había preparado si le pasaba algo a papá para avisar a las agencias. (...) Cuando bajamos al hall del hotel ya estaban los recepcionistas llorando, diciendo que no habían podido avisar, que no pudieron decir nada, que fueron amenazados durante todo el tiempo, que habían venido en dos autos y que a papá lo habían llevado encapuchado"*.[46] Louis Popkin comienza gestiones en Estados Unidos, poniéndose en contacto, entre otros, con el senador del Partido Demócrata, Edward Kennedy.

En las primeras horas de la mañana, al igual que la familia de Gutiérrez Ruiz, los familiares de Michelini se dirigen a realizar la denuncia sobre el secuestro en la Seccional 1ª de Policía. Las autoridades de la misma les informan que no pueden tomar la denuncia, porque ellos sabían que en esa zona había un operativo y que, por lo tanto, no podía quedar nada asentado en los registros.

También se publicó en el diario "La Opinión" de Buenos Aires, una carta que Zelmar Michelini escribió el 5 de mayo de 1976 al periodista y colega, Roberto García: *"Estimado amigo, si yo llego a desaparecer en Buenos Aires o aparecer en Montevideo, quiero dejar expresa constancia de que no fue*

43- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión Nº 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio de la Sra. Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz. (Acta Nº 4). Págs. 22-53.

44- Ibíd.

45- Ibíd.

46- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión Nº 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio del Sr. Luis Pedro Michelini. (Acta Nº 4). Págs. 54-83.

por mi propia voluntad y se positivamente (...), que el viaje de Juan Carlos Blanco aquí fue para negociar mi estadía".[47]

Nunca se pudo efectuar la denuncia y nunca se realizaron gestiones por parte del gobierno argentino para aclarar los hechos. Tampoco se tomaron huellas dactilares ni se llamó a los testigos.

Finalmente, el 21 de mayo de ese año, tres días después de los secuestros, los cadáveres de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, junto con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, fueron encontrados en un auto abandonado. Se presume que desde el momento de sus secuestros hasta que se producen los asesinatos estuvieron alojados clandestinamente en "Automotores Orletti", ya que según el testimonio de Margarita Michelini (hija del senador, también detenida en "Automotores Orletti"), allí se encontraba la máquina de escribir de su padre. Sumado a esto, la descripción que otros testigos hacen de los represores que allí actuaban, coincide con la realizada por los familiares de los secuestrados. Según Washington Pérez, militante del PVP: *"(...) Yo estoy en ese cuarto, donde estaba Gerardo Gatti, en un momento conversamos y me trasmite: "evidentemente ésta es la misma gente que mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz"."*

El comunicado oficial sobre los sucesos fue realizado en la noche del 21 de mayo de 1976. Algunas horas antes, por un dato brindado por un periodista, allegados a las familias concurrieron al lugar de los hechos sin encontrar nada. Sin embargo, cuando apareció el comunicado oficial, el auto estaba ahí. Daba la impresión de que el comunicado salió antes de que hubieran puesto el auto con los cuerpos adentro. El mismo decía textualmente: *"La Policía Federal Argentina comunica que el día de ayer (21) siendo la hora 21.20, en la intersección de las avenidas Perito Moreno y Dellepiane, fue hallado un vehículo marca Torino coupé,*[48] *color rojo, abandonado. En el interior del mismo se encontraba el cadáver de una persona del sexo masculino, e inspeccionando el baúl del rodado se hallaron otros tres cadáveres, uno del sexo femenino y dos del masculino. Las pericias realizadas sobre los cadáveres permitieron establecer la identidad de tres de ellos, a saber: Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario del Carmen*

47- Ibíd.

48- Sobre el automóvil Torino se efectuaron dos denuncias de robo por parte del dueño, el 20 y 21.05.1976, en la Comisaría de Escobar. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Comisaría Escobar. *"La autoridad policial que suscribe certifica que el Sr. Polideo Rosa (...), domiciliado en la calle General Paz 633 de Escobar, en la fecha ha radicado la denuncia por la sustracción del automotor de su propiedad en la localidad de Bulogne en la cual se llevaron la Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 4.220.962 y a solicitud del interesado se le hace entrega de la presente constancia a los efectos de ser presentado ante las autoridades que se le soliciten.*
Comisaría Escobar, Mayo 21 de 1976.
Mario Florencio Ríos" (Firma).
26.05.1976. República Argentina. Ministerio del Interior. Policía Federal. Declaración del Sr. Polideo Rosa: *"(...). En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina. El día 26 de mayo de 1976, siendo las 16.00 horas compareció una persona que, impuestas de las penas por falsedad y previo juramento que prestó en forma legal de decir en verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado expresó llamarse Polideo Rosa (...) de nacionalidad italiana de 46 años de edad, con 27 de residencia en el país (...). preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas le comprenden las generales de la ley que previamente le fueran explicadas, dijo conocerlas por lo que dirá y estar afectado para el acto.- Pregunta que conocimiento tiene del hecho que se investiga. Declaró: que debidamente citado concurre a esta dependencia en calidad de propietario del automóvil Torino 4 puertas modelo 1975 chapa B. 1.227.508. motor nº 7615008 (...) según título del Automotor propiedad que se exhibe en este acto. Dicho rodado se le fue sustraído al 20 ppdo., horas 17.45 en la Avenida Panamericana a un Km. intersección de Camino de Cintura al Oeste por varias personas que circulaban en dos automóviles, uno Torino color verde y otro cuya marca no recuerdo. Al respecto conduciendo su automóvil solo por la Panamericana al Oeste, imprevistamente lo encierra el Torino Verde obligando al declarante a arrimarse y detenerse sobre la banquina estacionando delante suyo el Torino verde con cuatro o cinco personas. Acto seguido se baja uno tapándose la cara con la mano desenfundando un arma expresando: "bajate", al mismo tiempo que no sabe de dónde los otros dos lo sacan violentamente del auto y lo meten en el auto estacionado (...),* [no logra ver a los sospechosos]. *Comenzaron la marcha y al cabo de unos segundos fue obligado a bajarse a la misma altura pero de la mano de enfrente. Procedió a efectuar la denuncia en la Comisaría de Escobar donde le dieron un certificado cuya fotocopia entrega en el acto. Se le entera que su automóvil se halla en esta dependencia con motivo de actuaciones que se instruyen con intervención del señor Juez Federal Dr. Marquardt, Secretaría Dr. Preller, magistrado que autorizara la entrega del rodado (...). Comisario Carlos Washington Giménez (Firma), Jefe Comisaría. Principal Ignacio A. Terricabras (Firma)."*

Barredo Schroeder, concordando los nombres de los occisos con los mencionados en los panfletos hallados en el interior del rodado, en los que una agrupación subversiva se adjudicaba la autoría del hecho. Los cadáveres presentaban varios impactos de bala y sus cuerpos se hallaban maniatados. Participa en el hecho la Comisaría 40° con intervención del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo (sic) *Marquardt, Secretaría Nº 2 del Dr. Roberto Preller, tribunal que se constituyó en el lugar de los hechos y adoptó las medidas judiciales del caso".*[49]

El 22 de mayo de 1976 se realiza en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Argentina el Informe Pericial de los cuerpos encontrados. Allí se declara como homicidio a los casos y se reconocen los cuerpos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, junto a los de Rosario Barredo y William Whitelaw. Ante ello, el Juez Dr. Eduardo Marquardt solicita la realización de la autopsia de cada uno de los cuerpos. Las autopsias realizadas por los médicos forenses, Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y Dr. Mario Sebastián Rosenfeld, determinan como causa de muerte de ambos legisladores asesinados: heridas de bala en cráneo y cerebro.

Un día antes de los sepelios, las Fuerzas Conjuntas uruguayas emitieron en cadena de radio y TV el comunicado Nº 1323: *"En base a las publicaciones periodísticas, la población ha sido ampliamente informada sobre la muerte acaecida en Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos, Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro país. Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados fue requerido por la Justicia como sedicioso con el Nº 781. Se cursa el presente comunicado a efectos de anular la mencionada requisitoria y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdad meramente formal, en virtud de haber dictaminado la justicia, su integración con la subversión".*[50]

El 24 de mayo de 1976, la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, envía un télex al Ministerio de Relaciones Exteriores mencionando la llegada de los cuerpos de Héctor Gutiérrez Ruiz y de Zelmar Michelini, y de sus familiares. Agregan además información acerca de la situación de los cuerpos de Rosario Barredo y William Whitelaw:

"(...) Por PLUNA hora Baires 19.15 viajan señora Matilde Rodríguez Piñeyrúa de Gutiérrez Ruiz sus hijos, su hermana Sara Matilde Rodríguez Piñeyrúa cuya cédula tiene número 741.451. (...)

Por favor avisar Inmigraciones.

Viajan también Doctor Diego Carve y otras personas.

Restos mortales Sres. Gutiérrez Ruiz y Michelini son transportados esta noche por Vapor de la Carrera que llega ahí mañana de mañana.

Todavía no sabemos cómo viajarán familiares Michelini. Restos Señora Barredo de Schroeder según informa policía fueron retirados por su señor suegro Doctor Juan Pablo Schroeder quién no tomó contacto con la Embajada ignorándose si serán trasladados a Montevideo.

Identificación cuarto cadáver no completada aquí aunque sería de William Whitelaw y según informa policía sus padres vendrían de Inglaterra a hacerse cargo de él.

Ahora informamos familiares Michelini viajan hoy Pluna que sale de Baires 18.15 excepto dos de sus hijos que acompañarán restos en el Barco esta noche. URUBAIRES.

Reiteramos que este cable es sumamente urgente".

El 24 de mayo se trasladan los cuerpos a Montevideo para realizar los sepelios. La Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento Nº 2 en el Parte de Novedades Diarias del 24 de mayo de 1976, informa sobre el traslado de los familiares y de los restos mortales de Michelini y Gutiérrez Ruiz a Uruguay:

"19.20. Constancia de regreso de familiares de Zelmar Michelini de la República Argentina. A la hora mencionada, en el vuelo Nº 164 de la Pluna, arribaron los siguientes familiares de Zelmar

49- Semanario "Las Bases". Carta de Wilson Ferreira Aldunate al Presidente de la Nación Argentina, Tte. Gral. Rafael Videla, Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. Montevideo. 19.05.1985. Pág. 4-5.

50- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado ¿Quién mato a Michelini y Gutiérrez Ruiz?**, Montevideo, Ediciones del Caballo Perdido, 2003. Pág. 75.

Michelini, Sra. Elisa de Michelini, (...), Isabel Michelini, y Pedro Michelini; [Hortensia] Lerena, (...) siendo aguardados en dicho Aeropuerto, por unas 25 personas aproximadamente, habiéndose retirados todos ellos en los coches matrículas: 257.833 y 284.519, propiedad de Elbio Pedro y Zelmar Michelini, (...), y Gladys Morgan Papta y Moisés Manzini (...).

A las 20.20 el Sub Comisario Gatti, y el Sr. Director de la DNII, concurrieron a la Empresa Novas, –Minas Nº 1269–, donde se conversó con el Dr. Ignacio Novas (...), quién fue [instruido] con lujo de detalles de las medidas a tener en cuenta con motivo del sepelio del ciudadano Michelini.

21.30. Constancia de Regreso de familiares del occiso Héctor Gutiérrez de la República Argentina.

A la hora mencionada, en el vuelo Nº 254 de la Compañía Aerolíneas Argentinas, arriban al Aeropuerto, procedente de Buenos Aires, Matilde Rodríguez de Gutiérrez (esposa de Héctor Gutiérrez Ruiz); sus hijos, Magdalena, Marcos Pedro, Facundo Miguel, Matteo (...), y Juan Pablo Gutiérrez Rodríguez.

Todos ellos viajaron con documentación provisoria ya que extraviaron los mismos en la República Argentina.

Consultado, al Sr. Comisario Inspector Augusto Leal, dispuso que se les dejara pasar al territorio, obviando al Decreto 90/76.

Es de hacer constar que conjuntamente con los nombrados precedentemente, viajó la cuñada del desaparecido: Sara Rodríguez.

A las 20.20 hs. el Sr. Sub Comisario Gatti, conversó con el Sr. Félix Alberto Ruiz Pujol (...) y se le comunicó verbalmente que el sepelio del Sr. Héctor Gutiérrez Ruiz se debe efectuar sin oratoria y las flores no pueden llevar menciones políticas de ningún tipo. Las personas que concurran al mismo, deberán esperar el cuerpo en el Cementerio del Buceo.

En el sepelio de éste, concurrirán Matilde Rodríguez de Gutiérrez (esposa); Ricardo y Félix Ruiz Pujol; Diego Terra; Elena Rojas de Varela y su esposo Jacobo Varela, como así también la madre del fallecido Sra. Francisca Ruiz de Gutiérrez."[51]

Entre el 23 y 24 de mayo de 1976 se realizan los velatorios. Los cementerios en los que se efectuaron los entierros[52] estaban cercados por un cordón de seguridad policial que dirigía el Mayor Gervasio P. Somma. Se tiene dificultad en el traslado de los cuerpos desde Buenos Aires, que llegaron varias horas antes de lo planificado, con el objetivo de evitar una gran concurrencia de gente a los mismos. La Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), en el Parte de Novedades Diarias del 26 de mayo de 1976, describe los entierros:

"Sepelios de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

A la hora 07.30 atracó el Vapor de la Carrera transportando como estaba previsto los cuerpos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Por orden superior fueron bajados antes que el pasaje partiendo próximo a la hora 08.00 los respectivos cortejos hacía los Cementerios Central y Buceo respectivamente.

En el Cementerio Central aguardaban el cuerpo unas 200 personas que fueron aumentando de número hasta llegar a unas 400, las cuales permanecieron aglomeradas frente al nicho Nº 691, donde fueron inhumados los restos de Zelmar Michelini permaneciendo en esa actitud por alrededor de una media hora, ante lo cual el Sr. Jefe de Policía las exhortó a retirarse, pero pasadas las 09.00 comenzó a llegar más gente y de nuevo se produjo aglomeración de unas 400 personas a quienes se volvió a exhortar a retirarse, impidiéndose momentáneamente el acceso de más público al Cementerio. En los alrededores había algunos grupos compactos que poco a poco se fueron alejando y a las 10.30 la situación era absolutamente normal.

51- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

52- El entierro de Héctor Gutiérrez Ruiz en el Cementerio del Buceo y el de Zelmar Michelini en el Cementerio Central.

Entre los asistentes se advirtió a los Doctores Jorge Batlle, Sanguinetti, Cersósimo, el Capitán de Navío Level (sic) *y los Coroneles Pérez Rompani; y a Irastorza.*

En el Cementerio del Buceo alrededor de 50 a 60 personas se hicieron presentes frente al nicho Nº 448. En un momento determinado el Sr. Mario Heber intentó colocar la Bandera Nacional sobre el ataúd lo que le fue impedido por el Oficial Superior a cargo de los servicios policiales (mayor Somma) que se la arrebató de sus manos. En tal circunstancia el público comenzó a entonar el Himno, se le hizo dispersar. Ante el procedimiento fueron detenidos: Srta. Amelia Jacinta Berro Ferreira, (...) Alberto César Volonté Berro, (...) Daniel Héctor Murdoch Rodríguez, (...) Guillermo Milton Murdoch Rodríguez. Todos ellos fueron conducidos al Departamento 2 (...).”

Pocos días antes de su secuestro, Héctor Gutiérrez Ruiz se encontró con el embajador de Uruguay en Argentina, Gustavo Magariños. Matilde Rodríguez Larreta señala en su testimonio que ese encuentro: *“le llamó la atención porque el embajador Magariños dejó el auto mal atracado (...), disimuló un poco esperando que mi marido saliera de la confitería (...), hasta que pudo realmente encontrarlo, se arrimó y le dijo “Señor Gutiérrez Ruiz, quería saludarlo (...), estoy a su disposición para lo que necesite” (...).”*[53]

Según las declaraciones del embajador Gustavo Magariños, él recién toma conocimiento del hecho el 21 de mayo, en ocasión de concurrir al Hipódromo de Palermo, en donde Aquiles Lanza le comunica que un periodista le acababa de avisar que circulaban informaciones de que había aparecido el cuerpo del señor Michelini. *“(...) Yo me retiré lo más rápidamente posible, hice alguna averiguación, escuché las noticias en la radio, leí los diarios y no había ninguna noticia al respecto. Hice la gestión que tenía que hacer y, posteriormente, un poco más distendido, me fui a cenar con mi señora y un Ministro de la Embajada y su señora. (...) Esa noche, siendo aproximadamente las 22.30 hs. el suscrito escuchó por la radio de su automóvil la comunicación oficial de la aparición de los cadáveres de cuatro personas (...).”*[54]

Una vez confirmada la noticia, el embajador se dirige a la Comisaría, en donde se le informa que los cuerpos estaban en la morgue. *“(...) No presentaban ocularmente ninguna otra mutilación, por lo que pude ver. El señor Gutiérrez Ruiz estaba muy desfigurado. (...)”*

Es sabido que durante el exilio en Buenos Aires, la Embajada de Uruguay realizaba seguimientos y vigilancia, entre otros, a Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.[55] En este sentido, *“documentos provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay prueban que las autoridades nacionales estaban muy preocupadas por las actividades de los líderes exiliados, especialmente: Erro, Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate, y que tomaron medidas para impedir que dispusieran de documentación en regla que les permitiera salir de Argentina y denunciar la situación uruguaya ante gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales. (...)”*.[56]

El 26 de mayo de 1976, el embajador Gustavo Magariños envía una nota al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. Juan Carlos Blanco, detallando los hechos ocurridos.

Según el testimonio de Alberto Zumarán en la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, el Dr. Raúl Alfonsín realizó numerosas gestiones ante las autoridades argenti-

53- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión Nº 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio de la Sra. Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz. (Acta Nº 4). Págs. 22-53.

54- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión Nº 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio del Sr. Gustavo Magariños. (Acta Nº 6). Págs. 110-183.

55- Por más información, ver fichas personales de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en este libro.

56- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I. Pág. 285.

nas con el fin de averiguar el destino de los ex legisladores y solicitando su aparición con vida, incluso ante el Ministro del Interior: *"(...) de acuerdo a la versión que yo tengo de esa entrevista entre el Dr. Alfonsín y el Ministro del Interior de la época, el diálogo se desarrolló más o menos así. El Doctor Alfonsín reclamaba por la urgencia del derecho de asilo... Ante ello, el Ministro del Interior argentino le respondió que no estaba pidiendo por dos refugiados políticos, sino por dos subversivos... abrió un cajón del escritorio de su despacho y sacó un expediente que venía de las autoridades uruguayas... y que acreditaba que Michelini y Gutiérrez Ruiz estaban involucrados en la subversión (...)".*[57]

Un elemento de gran significación es el que agrega Alberto Zumarán: *"De acuerdo a lo que puede leerse en el acta número 5 de la Comisión Investigadora de fecha 20 de mayo de 1985, el Dr. Alberto Zumarán fue convocado a fin de que confirmara la versión de la existencia de un documento mimeografiado y sin firma, en el que se daba cuenta de una reunión en la que participaron el Presidente de la República* [Juan María Bordaberry], *los ministros del Interior* [General Hugo Linares Brum] *y Defensa Nacional* [Dr. Walter Ravenna], *los tres Comandantes en Jefe,*[58] *y un coronel argentino cuyo nombre no se registró. De acuerdo a esa comunicación, según lo asegurado por Zumarán, en esa reunión se había decidido la muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz y la determinación 'habría contado con el voto contrario del Presidente de la República y del comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y el voto favorable de los demás miembros presentes'."*[59]

"Otro elemento coadyuvante para esclarecer estos crímenes y que vincula a altas autoridades militares a los mismos (y también civiles vinculados al gobierno uruguayo), surgiría de las negociaciones que algunos sectores políticos realizaron en esas fechas buscando una salida de transición que diera fin al gobierno militar uruguayo. En efecto, en marzo de 1976 se discutía en altas esferas uruguayas la sucesión presidencial del Presidente Juan María Bordaberry y su propuesta política de futuro. El entonces Ministro de Economía, Alejandro Végh Villegas, se oponía al continuismo, buscando una salida redemocratizadora para el país (...). Végh Villegas diría después que el crimen perpetrado contra los legisladores exiliados sepultó definitivamente toda posibilidad de retomar contacto con la oposición. Admitió, asimismo –en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados del Uruguay–, que no hubo ninguna gestión de parte del gobierno uruguayo ante su similar argentino interesándose por la suerte de los secuestrados. Végh Villegas confirmó en la comisión investigadora parlamentaria que los asesinatos de los políticos uruguayos echaron por tierra las conversaciones que él había iniciado con los líderes blancos y colorados (...). Admitió, incluso, que dentro del grupo más opuesto a las negociaciones previstas se encontraban los generales Amauri Prantl, Esteban Cristi e Iván Paulós."[60]

Inmediatamente después de los secuestros, la familia de Gutiérrez Ruiz realiza varias gestiones ante autoridades de la Argentina. Entre ellas, se entrevista con Monseñor Canale que le dice que estaban hartos de toda esta campaña de difamación contra la Argentina, inventando secuestros y cosas para desprestigiar al país.[61] Paralelamente se entrevistan con el periodista Julio Traibel, que los pone en conocimiento de que los secuestrados estaban en una dependencia militar, y que tenía la identificación "DF"; después se supo que esa sigla significaba "Destino Final".[62]

57- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión Nº 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio del Sr. Alberto Zumarán. (Acta Nº 5). Págs. 96-105.

58- Comandante del Ejército: Gral. Julio César Vadora; Comandante de la Armada: Vicealmirante Víctor González Ibargoyen; Jefe de la Fuerza Aérea: Brigadier Dante Paladini.

59- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 135.

60- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985)**, Montevideo, 1989. Pág. 335-336.

61- Ob. Cit. Pág. 70.

62- Ob. Cit. Pág. 73-74.

El 24 de mayo, Wilson Ferreira Aldunate[63] debió asilarse en la Embajada de Austria para salvar su vida, luego de que la Policía Federal allanara su domicilio en procura de su detención. El mismo día, envía una carta al entonces Presidente de la República Argentina, Tte. Gral. Rafael Videla, en donde expone lo vivido por las familias durante esos días. *"Al cerrarse la noche que va del 18 al 19 de mayo, la policía no ha aceptado denuncia alguna, ningún agente se ha hecho presente en los lugares de los hechos; el Juez Federal competente no ha ordenado ninguna diligencia o pericia; no se ha recibido contestación a ninguno de los telegramas enviados, entre los que se encuentra el dirigido a usted, Sr Presidente, las huellas dactilares de los criminales están esperando ser reveladas, en un país donde todos los habitantes –nacionales o extranjeros– tienen las impresiones de sus diez dedos archivadas y clasificadas en un registro único de carácter nacional. Aunque entonces ni sus familiares ni sus amigos lo sabíamos, a Zelmar Michelini y a Gutiérrez Ruiz les quedaban 48 horas de vida (...)"*.[64]

Wilson Ferreira continúa afirmando que, a través de información brindada por un periodista, en la noche del 20 de mayo, el Ministro de Defensa argentino, Brigadier Mayor José María Klix, manifestó que: *"Se trata de una operación uruguaya"*, y agregó, *"Todavía no sé si es oficial o no"*.[65]

En la parte final de su carta pública, Wilson Ferreira Aldunate termina afirmando: *"(...) Pero sí quiero decirle algo sobre los otros dos compatriotas cuyos cuerpos sin vida fueron "encontrados" junto a los de nuestros dos amigos. No los conocía. Se dice que pertenecían a una organización guerrillera, pero no tengo ningún modo de saber si ello es cierto o no. Pero si tal fuera el caso, resulta evidente que se les mató al solo efecto de hacer aparecer a nuestros amigos como vinculados con la guerrilla. Y no sé si esto no es lo más abyecto de todo este episodio: quitar la vida a dos seres humanos por la única razón de apuntalar una mentira. Quiera Dios que la saña de los asesinos respete por lo menos la vida de sus hijos desaparecidos. La Policía argentina ha ido a buscarme a mi casa hace unas pocas horas. Hace ya varias noches que no duermo en ella y, como le dije, buscaré ahora el amparo de la Embajada de un país cuyo gobierno se respeta a si mismo, y por ello, respeta y ampara la vida humana. Cuando llegue la hora de su propio exilio –que llegará, no lo dude General Videla– si busca refugio en el Uruguay, un Uruguay cuyo destino estará nuevamente en manos de su propio pueblo, lo recibiremos sin cordialidad ni afecto, pero le otorgaremos la protección que usted no dio a aquellos cuya muerte hoy estamos llorando"*.[66]

Ante la desaparición de los parlamentarios uruguayos, se realizan numerosas gestiones a nivel internacional y nacional. En 1982, Augusto Conte (diputado del Congreso de la República Argentina), se comunica con las familias para reabrir el expediente, lo que finalmente se logra el 18 de enero de 1983. En esa instancia, se procesa a varios comisarios implicados en los crímenes.

En 1985, el Parlamento de Uruguay, crea la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, a partir de la cual se

63- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Parte de Novedades Diarias. 29.05.1976 *"Según la prensa oral y escrita en el día de ayer Wilson Ferreira Aldunate viajó desde Buenos Aires en el vuelo Nº 098 de Air France con destino a Europa (...)"*.

64- Semanario "Las Bases". Carta de Wilson Ferreira Aldunate al Presidente de la Nación Tte. Gral. Rafael Videla, Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. Montevideo, 19.05.1985. Pág. 4-5.

65- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 113.

66- Ob. Cit.

pueden reconstruir muchos de los hechos, ya que aporta numerosos testimonios y documentos.[67] Esta Comisión actuó en el período que va desde el 9 de abril de 1985 hasta el 13 de octubre de 1987.

El expediente judicial por el caso de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz fue archivado en 1989, por entenderse que el mismo se encontraba incluido en la Ley Nº 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

En noviembre del año 2002, el diputado Dr. Felipe Michelini solicitó la reapertura del expediente judicial[68] relativo a los asesinatos de su padre, el senador Zelmar Michelini, y del diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. Poco después, el legislador Dr. Felipe Michelini se reunió con el Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, y éste dio lugar a que planteara la reapertura del caso ante el juez Dr. Roberto Timbal, quien inmediatamente libró oficios solicitando información sobre los casos a los ministerios de Interior y de Defensa Nacional, al gobierno de los Estados Unidos, a la justicia argentina y al parlamento uruguayo. Al gobierno norteamericano se le solicitaron los documentos desclasificados por el Departamento de Estado. El Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, solicita la reapertura del expediente judicial archivado en 1989; el caso es derivado a la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, por ser la fiscalía que correspondía en 1986.[69]

El 1º de marzo del año 2005 el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en su discurso de asunción del mando anunció que los asesinatos en Buenos Aires de los parlamentarios uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y de Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos el mismo día y en similares circunstancias, serían excluidos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Hacia noviembre del 2005 se reinician las gestiones judiciales por los asesinatos de Zelmar Michelini y de Héctor Gutiérrez Ruiz, tomando como punto de partida la denuncia realizada por el Dr. Felipe Michelini en el año 2002. Los abogados patrocinadores de los familiares de los legisladores asesinados, la Dra. Hebe Martínez Burlé y el Dr. Walter de León, incluyeron en las acusaciones como autores intelectuales del hecho, a Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco.

Transcurrido un año, el 16 de noviembre de 2006, el juez en lo penal de 11º Turno, Dr. Roberto Timbal, dictaminó el procesamiento de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco, por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw.

67- En 1985 testimonia ante la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini de la Cámara de Representantes, Haydeé Trías, quien constituye una pieza clave en las investigaciones sobre el autor material de los hechos. Según su relato, Juliana de Sarro (vinculada sentimentalmente con el Cap. Pedro Mattos, principal sospechoso del asesinato de los legisladores, y con el Mayor Manuel Cordero, también vinculado con el caso), se comunica con ella en el Hospital de Clínicas para solicitarle, dado que es enfermera, la ayude para contener a una persona que estaba atravesando una crisis nerviosa y pidiéndole se dirija a una dirección en Pocitos.
Allí se encuentra con el militar Pedro Mattos, quien estaba atravesando un fuerte desequilibrio emocional. En ese encuentro, él logra decirle que le habían pagado en dólares y le habían obsequiado un mural en reconocimiento por lo realizado, con la inscripción: “20 de mayo de 1976. En honor al mérito”: *“(...). Él se sentía “agrandado” por lo que había hecho, por un lado –era ambivalente–, y por el otro, estaba angustiado. Primero me decía me dieron esto, me pagaron tanto, y por el otro, era mi mejor amigo y lo maté. Eso es lo que yo le veía de desequilibrio emocional... A mi lo que me dijo Mattos fue “yo lo rematé”. Yo le pregunté: “¿Cómo?”. “Le di un balazo en el medio de la cara”. Dijo: “Estaba así al lado mío, y le di un balazo en el medio de la cara. Lo rematé”. No dijo “Lo maté”, me dijo “Yo lo rematé”*. Agregando que el hecho había ocurrido dentro de un coche. A su vez señala: *“(...) Ellos no me nombraron a más nadie que a Michelini, no me nombraron a Gutiérrez Ruiz ni había otras personas, ni nada. Me dijeron que habían matado a Michelini (...). Ellos me hablan de Michelini en particular. Ahora en este momento no, pero en aquel momento sí, solo de Michelini me hablaron. (...) Ella* [Juliana de Sarro] *me contestó con ironía cuando yo le dije abiertamente: “Pero ¿Fue Mattos quien mató a Michelini? Ella me contestó con ironía y me dijo: “El torturador es Cordero”, me dijo ella”.*
68- El detonante por el cuál ambas familias decidieron reabrir el caso, fue el hecho de la supuesta participación del ex-Presidente de la República, Juan María Bordaberry, en la votación del COSENA, en donde se había determinado el asesinato de los parlamentarios. Información extraída de: Trobo, Claudio, Ob. Cit. Pág. 192.
69- Ob. Cit. Pág. 192.

Posteriormente, el 20 de diciembre del mismo año, la jueza en lo penal, Dra. Graciela Gatti, procesó únicamente a Juan María Bordaberry por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de "homicidios especialmente agravados en reiteración real y en calidad de coautor". La resolución Nº 2146 lo relaciona con los asesinatos de: José Arpino Vega, Eduardo Pérez, Luis Eduardo González, Juan Brieba, Carlos Arévalo, Julio Correa, Otermín Montes de Oca, Horacio Gelós, Fernando Miranda y Ubagesner Chaves Sosa. Por otro lado, la Dra. Graciela Gatti entendió que el delito de "atentado a la Constitución", que también le había sido imputado por la fiscal, está prescrito.

5. BARRY RONALD, Juan Alejandro y MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (15.12.1977)

La muerte de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata de Barry se incluye en *"la secuencia de las acciones represivas coordinadas que se desencadenaron sobre los Grupos de Acción Unificadora (GAU) y Montoneros en diciembre de 1977* [y que] *comienza con la detención en Uruguay de un dirigente de la organización de la juventud peronista* [Óscar DeGregorio].[70] *(...) El 15.12.1977 son detenidos en Montevideo y Lagomar ocho ciudadanos argentinos vinculados a Montoneros, y otros dos mueren en el marco del mismo operativo."*[71] *"Desde 1977 existía una cooperación entre la Armada argentina y su par uruguaya. Se enmarcaba en la coordinación general entre las agencias represivas de ambos países que, en ese año y el siguiente, se enfocó a la detención y desmantelamiento del intento de reagrupamiento de la organización peronista Montoneros en Uruguay, ante la proximidad de la realización del Campeonato Mundial de fútbol a disputarse en Argentina, en julio de 1978."*[72]

También morirá al entrar al Uruguay por el Aeropuerto de Carrasco, Carlos Augusto Valladares, al ingerir una pastilla de cianuro para evitar su arresto y seguro traslado ilegal a la Argentina. Era ciudadano argentino, Secretario Político de la Columna Oeste del Gran Buenos Aires y viajaba a Uruguay para reunirse con el Secretario Político de Montoneros.

Juan Alejandro Barry Ronald[73] y su esposa, Susana Mata Freixas de Barry, ciudadanos argentinos que vivían en Uruguay, mueren el 15 de diciembre de 1977. La mayor parte de la información proviene del testimonio de dos testigos de los hechos: Jaime Feliciano Dri[74] y Rosario Evangelina Quiroga de Cubas.[75]

Rosario Evangelina Quiroga de Cubas fue secuestrada por las Fuerzas Conjuntas uruguayas el 15 de diciembre de 1977 en el balneario de Lagomar, departamento de Canelones, junto a Rolando Pisarello. En su casa habían quedado María del Huerto Milesi de Pisarello, su hija María Laura Pisarello, Susana Beatriz Mata de Barry y la hija de ésta, Alejandrina Barry Mata.

Al llegar a la ruta Interbalnearia, en viaje a Montevideo, son interceptados por hombres vestidos de civil, armados, que les disparan pero sin lograr herirlos. Son detenidos y llevados a una residencia ubicada en el barrio de Carrasco utilizada como centro clandestino de detención, conocido como el "Castillito de Carrasco". Según el testimonio de Rosario Quiroga: *"El día 15 de diciembre de 1977 fui secuestrada en el balneario de Lagomar, Uruguay, en la ruta interbalnearia, junto con Rolando Pisarello, por Fuerzas Conjuntas Uruguayas, aproximadamente a las 8.30 de la mañana. Veníamos caminando desde mi casa dónde habían quedado mis tres hijas, María del Huerto Milesi de Pisarello, la hija María Laura Pisarello, Susana de Barri* (sic) *y su hijita Alejandrina Barri* (sic). *Al llegar a la ruta, y cuando nos disponíamos a tomar el autobús para viajar hacia Montevideo a hacer unas compras, escuchamos la voz de alto que provenía de unos hombres de civil que estaban a nuestras espaldas. Salimos corriendo*

70- El 16.11.1977 fue detenido en Colonia e inmediatamente trasladado a dependencias del FUSNA en Montevideo el dirigente montonero Óscar DeGregorio, quien permanece desaparecido. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo II, Pág. 165.

71- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I. Pág. 128.

72- Ob. Cit. Pág. 134.

73- Secretario Político del Partido Montoneros.

74- Argentino, Diputado peronista.

75- Argentina, militante del Movimiento Peronista. Se radica en Uruguay en octubre de 1977.

cruzando la Interbalnearia, cuando desde detrás de la caseta donde se espera el autobús aparecieron más hombres armados, al mismo tiempo que se efectuaban movimientos de vehículos, entre ellos un furgón. (...). Nos amarran y amordazan y nos introducen en el furgón. (...) Al mismo tiempo de nuestro secuestro, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el Diputado por el peronismo Jaime Dri y Barri. Al tratar de detenerlos matan a Barri y hieren a Dri en una pierna. En la madrugada del día siguiente y luego de haber montado guardia desde el día anterior, rodean mi casa y secuestran a todos sus habitantes: 2 mujeres y 5 niñas (la mayor de 5 años y la menor de 4 meses). En esta acción resulta muerta la señora de Barri. (...)"[76]

Al mismo tiempo del secuestro de Rosario Quiroga y Rolando Pisarello, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el diputado peronista Jaime Dri y Alejandro Barry. Al tratar de detenerlos, matan a Barry y a Dri lo hieren en la pierna. Según el testimonio del propio Jaime Feliciano Dri: *"Regresando de Roma, dónde el día 22 de noviembre de 1977 el Consejo Superior del Movimiento Peronista realiza una conferencia de prensa en la que participo y estando en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en oportunidad de viajar en compañía de Juan Alejandro Barry (Secretario Político del Partido Montonero) en la ruta que conduce a las playas, fuimos interceptados por personal de las Fuerzas Conjuntas uruguayas y al ser chocado nuestro vehículo, volcó e inmediatamente abrieron fuego con armas de distinto calibre, donde muere el compañero Barry y yo quedo herido en ambas piernas. Inmediatamente fui esposado con las manos atrás, vendados los ojos y "encapuchado", brutalmente golpeado y tirado sobre un auto y al cabo de andar varios minutos me introdujeron en los sótanos de una casa. (...)".*[77]

En la madrugada del día siguiente al hecho, y luego de haber montado guardia desde el día anterior, las fuerzas militares rodean la casa donde se alojaba Rosario Quiroga y Rolando Pisarello y secuestran a todos sus habitantes: dos mujeres y cinco niñas. En esta acción resulta muerta la esposa de Alejandro Barry. La causa de muerte aún no es clara aunque se presume que Susana Mata ingirió una pastilla de cianuro en el momento en que las Fuerzas Conjuntas ingresaban a su casa.

El comunicado oficial Nº 1378 de las Fuerzas Conjuntas sólo publica algunas de las detenciones, y en algunos casos con los documentos falsos. Otras las omiten, en razón de que se produce el traslado ilegal a la Argentina de los detenidos. Entre las detenciones que se hacen públicas están las de quienes resultaron muertos (Susana Beatriz Mata de Barry y Alejandro Barry) y las de Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jaime Brancoy, que fueron procesados por el Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno y recluidos en el Penal de Libertad y Punta de Rieles. También se legaliza la situación de Alejandrina Barry de Mata de dos años de edad, hija del matrimonio fallecido, la que posteriormente es entregada a sus abuelos. Sobre Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, Jaime Dri, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello y Óscar Degregorio, nada informa la dictadura uruguaya. Sobre las dos personas muertas el comunicado oficial de las Fuerzas Conjuntas dice que se autoeliminaron mediante la ingestión de pastillas de cianuro.

El 30 de diciembre de 1977 el Director del Servicio de Información de Defensa, Gral. Amauri E. Prantl, firma el Parte de Información Nº 13/977, que envía a varias dependencias de los Ministerios de Interior y Defensa Nacional:

"Habiéndose tomado conocimiento por parte de este Servicio, que en el domicilio del pianista argentino, Miguel Ángel Estrella, se alojaba un matrimonio de su misma nacionalidad, el que estaría vinculado a actividades subversivas se indican las averiguaciones tendientes a ubicar el domicilio citado y la veracidad de la información. Lográndose establecer el mismo, en el Departamento de Montevideo, en la calle Guarambaré Nº 1313, próximo a la Rambla Rpca. de México. En el lugar se confirma la

---

76- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Testimonio de Rosario Quiroga sobre su secuestro en Uruguay y traslado a la ESMA en Argentina ante la Audiencia Nacional de España. 1998.

77- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desparecidos. Fragmentos del testimonio de Jaime Feliciano Dri, sobre procedimiento militar contra Montoneros radicados en Uruguay ante el Secretario de ECOSOC. S/f.

existencia del matrimonio compuesto por Jaime Luis Bracony Lucero y Luisana Beatriz Olivera Iraizoz, además de dos niños, hijos de Miguel Estrella. El mismo no se encontraba en el país, por hallarse realizando una de sus habituales giras por el exterior. Este matrimonio integraba la organización subversiva "Montoneros" argentina, del cual un grupo se encontraba radicado en el Uruguay. El mismo integrado por Raquel Odasso Biancucci argentina, (...) siendo detenida el día 15 de diciembre a la salida de la casa de Miguel Estrella, (...) con los otros integrantes del grupo, como directiva de la organización.

El responsable del funcionamiento del grupo, era Juan Alejandro Barry, alias "Esteban" o "Sopi", argentino, el que ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional, integrando el Secretariado Nacional del Partido Montonero. Por su importancia era el sexto hombre del partido. Fue detenido a la altura del Km.18.500 de Avenida Italia, cuando regresaba a su domicilio en Atlántida, desde Montevideo.

Viajaba en una camioneta Mehari adquirida con dinero de la organización. El mismo se resistió al ser detenido por las Fuerzas de Seguridad, siendo abatido. En el vehículo se encontró una metralleta PAM, 2 pistolas Browning y gran cantidad de munición.

El domicilio de Juan Barry, era totalmente compartimentado para el grupo, siendo ubicado posteriormente a su caída luego de una ardua tarea de investigación. El mismo era compartido por su mujer y una niña de aproximadamente dos años de edad, de nombre Alejandra (sic).

El día 15, siendo aproximadamente las 21.00 horas y al ver que su marido "Esteban", no regresaba al domicilio, Susana Beatriz Mata Freixas, alias "Ana", se dirigió al chalet perteneciente a la organización, en balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo, en presencia de la niña Alejandra. "Ana" utilizaba el nombre falso de Nora Andrea Christiansen. Al domicilio de Miguel Ángel Estrella, concurrió también, en distintas oportunidades Carlos Augusto Valladares, conocido como, "Oveja", "Juan", o "Pedro", el que utilizaba el nombre falso de Roberto Armando Medina Conejo. Funcionaba como Secretario Político de la Columna Oeste, del Gran Buenos Aires, ex integrante del Secretariado de Relaciones Internacional, segundo de Vacca Narvaja.

Concurría al Uruguay a reunirse con su responsable político, que lo era "Estaban", el 17 de diciembre en una de sus entradas al país, fue detenido en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, oportunidad en la cual hizo uso de la pastilla de cianuro de potasio, dejando de existir. (...)

Los atentados terroristas y la propaganda política a realizarse tanto dentro del Uruguay como en la República Argentina, especialmente durante la realización del Campeonato de Fútbol.

El Director del Servicio de Información de Defensa

General Amauri E. Prantl" (Firma).[78]

78- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III (P.O.E.). Parte de Información Nº 13/977. Montevideo. 30.12.1977. Informe sobre operaciones contra militantes montoneros en Uruguay.

V) POLICÍAS Y MILITARES MUERTOS O ASESINADOS EN SERVICIO ENTRE 1973-1985[1] (ordenados alfabéticamente)

1. BOTTI PORRA, Roberto (19.02.1976).
2. BUSCONI BRUM, Wilfredo José (31.01.1974).
3. GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César (11.07.1974).
4. MÁRQUEZ, Dorval (21.04.1974).
5. MAYA, Artigas (03.04.1974).
6. TRABAL USERA, Ramón (19.12.1974).
7. TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis (18.08.1973).
8. VIQUE (o BIQUE), Nelson (01.04.1974).

1. BOTTI PORRA, Roberto (Capitán del Grupo de Artillería Nº 1)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.02.1976.

Lugar:

Circunstancia: Según Semanario “Las Bases”, Montevideo, 04.08.1985: “[Lucía Topolansky expresa:] *(...) en julio de 1974 nos llevan a Artillería Nº 1. El equipo del S2 estaba comandado por Gavazzo, asistido por Cordero, Silveira y Botti, que después muere a consecuencia de un problema interno del cuartel y nos adjudican esa muerte a nosotros”*.[2] Según las autoridades militares *“había sido herido tiempo atrás; es herido mientras participaba en una “ratonera” contra el MLN-T”*.[3]

“GRUPO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA Nº 1.

Canelones Ruta 34 Km. 42 ½, 4 de enero de 1976.

Señor Jefe del Grupo de Artillería Antiaérea Nº 1.[4]

“Dando cumplimiento a su orden verbal, cúmpleme informar a usted lo siguiente: Que el suscrito formaba parte de un equipo de trabajo con el Capitán Roberto Botti, Alférez Gustavo Cirillo y Soldado de Primera Florial Picos, que se encontraba trabajando en el Departamento de Canelones a órdenes de O.C.O.A.- Que se realizó un allanamiento en la finca ubicada en la Avenida Municipio Nº 552 esquina Oficial 10, en busca de dos personas por presuntas vinculaciones al Partido Comunista Uruguayo, regional Canelones, aparato militar, dado que ese local había sido referido por un detenido que conducíamos en el vehículo con que estábamos operando.- No estando las personas en la casa, se tomó conocimiento por informaciones de sus padres de que posiblemente regresaban más tarde, y se decide dejar una ratonera constituida por el Alférez Gustavo Cirillo y Soldado Florial Picos hasta tanto el Capitán Botti y el suscrito regresaran de la base de O.C.O.A. con un equipo a efectos de dejarlo en la finca, para luego poder continuar los operativos restantes.- Que el equipo estaba constituido por el Cabo de Segunda Antonio Correa, Soldado de Primera Osvaldo Díaz y Soldado de Segunda Juan A. Vázquez pertenecientes al Grupo de Artillería Nº 1.-

---

1- Nombres extraídos del Proyecto de Ley: “Familiares de víctimas de los enfrentamientos armados ocurridos entre los años 1962 y 1976”, elaborado por el diputado Daniel García Pintos, en el contexto de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, Montevideo 11 de enero de 2007. Dicho proyecto incluye además (dentro del período 1973-1984) a los civiles: ABADALA, Carlos (08.06.1976); CANTONI GONZÁLEZ, Raúl (29.10.1974); TOSIO AREOSO, Manuel (06.04.1974).

2- Síntesis de la nota de prensa.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. También se consultó el documento: “Funcionarios policiales fallecidos en la lucha contra la sedición”. En: Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

4- Archivo General de la Nación. Sección Judicial Carpeta 58/76. Operativo OCOA. 04.01.1976.

Que la ratonera fue instalada personalmente por el Capitán Roberto Botti aproximadamente a la hora 23:30 del día 3 quien dejo órdenes concretas referentes a la aprehensión de los individuos así como sus nombres y números telefónicos de O.C.O.A. para comunicarse en caso de producirse la captura.-

Que luego de realizado otro procedimiento se vuelve para controlar la ratonera para lo cual bajó del auto el Capitán Botti ya que era el más conocido del Grupo, caminando por la Avenida Municipio hasta la finca antes mencionada a la altura del portón de entrada al jardín regresando luego unos cinco metros para pasar por sobre el murete del jardín e internarce (sic) *en la casa.*

Que al llegar a la altura del umbral de la puerta se escuchó un disparo a lo cual el equipo concurrió de inmediato encontrando al Capitán Botti herido quien fue conducido de inmediato al auto y de ahí inmediatamente al H. C. FF.AA.-

Asimismo elevo al Señor Jefe los informes producidos por el Alférez Gustavo Cirillo, Soldado de Primera Osvaldo Díaz y Soldado de Segunda Juan A. Vázquez referentes a los hechos en que fue herido el Capitán Roberto Botti.-

Saluda a usted atentamente.-

Cap. Eduardo Caussi" (Firma).

"GRUPO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA Nº 1.-

Canelones Ruta 34 Km. 42 ½, 4 de enero de 1976.-

Señor Jefe del Equipo Operativo Capitán Don Eduardo Caussi.-[5]

Dando cumplimiento a su orden verbal, cúmpleme informar a usted lo siguiente:

Que siendo aproximadamente la hora 0200 de la mañana del día de la fecha, en circunstancias en que me encontraba dentro de un rodado esperando que el Capitán Roberto Botti efectuara un control a la Finca ubicada en la Avenida Municipio Nº 552 de la ciudad de las Piedras (Dpto. de Canelones), sentí un disparo desde el interior de la misma imaginándome enseguida que el citado Capitán había sido confundido con un desconocido.-

Que ante el hecho salió del auto corriendo en esa dirección mientras que a la vez gritó "no tiren que somos nosotros".-

Que al llegar a la puerta de la casa de referencia encontré al Capitán Botti tendido en el umbral con una herida de bala a altura del cuello a lo que ayudado por usted lo condujo nuevamente hacia el auto.- Que el mencionado Oficial al salir del coche recorrió aproximadamente 25 metros a pie hasta llegar a la altura del portón de acceso a la entrada del jardín de la casa, y dado que ese portón había sido cerrado por el mismo retrocedió hacia atrás unos 5 metros aproximadamente entrando al jardín por sobre el murete y dirigiéndose luego a la puerta de entrada de la casa.-

Que es cuanto tengo que informar a usted:

Saluda a usted atentamente.-

Alf. Gustavo Cirillo".

2. BUSCONI BRUM, Wilfredo José (Capitán del Ejército)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.01.1974.

Lugar: En el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, luego de permanecer casi dos años en estado vegetativo.

Circunstancia: *"Fallece como consecuencia de una grave herida de bala recibida en la región craneana el 17/4/972. El 16/4/972 las FF.CC. realizan un procedimiento de rutina en la calle Valle Edén Nº 3716 (a los fondos del Seccional 20 del Partido Comunista del Uruguay), al tenerse información de*

5- Ibíd.

que en dicha finca se realizaban actividades subversivas. Ese mismo día se recibe información de que a dicha [vivienda] había sido arrojada un arma desde el club comunista, sito en Av. Agraciada 3715. Se realizó un nuevo procedimiento para identificar al propietario del arma. Personal de las FF.CC. mostró una discreta vigilancia y a la hora 00:45 del día 17/4/972 se observó a un vehículo sospechoso y al pretender los efectivos actuantes detenerlo, los ocupantes del mismo se dan a la fuga. De inmediato, desde los fondos del Seccional 20 del P. Comunista, y desde otras azoteas se produjeron numerosos disparos de arma de fuego, por lo que se procedió a bloquear el citado seccional, desde donde partieron nuevos disparos contra los efectivos actuantes. A la hora 03:30 se conminó a los ocupantes del local comunista a entregarse, cosa que éstos aceptan. Cuando abandonaban el lugar, uno de los integrantes del grupo, extrajo de entre sus ropas un arma de fuego, efectuando un disparo que hiere en la cabeza al causante del local comunista y dos heridos. El Oficial del Ejército fallece dos años después, luego de una agonía."[6]

Según la "Autopsia Histórica" practicada por el médico forense, Hugo Rodríguez (08.05.2003): *"(...) La lesión devastadora que presentaba Busconi no venía de un proyectil convencional de uso civil. Además, la presencia de un orificio de salida es bastante indicativa de que se trató de munición blindada, de un arma de guerra. No podemos estar seguros de si el arma usada fue un fusil M-1 Garand o una carabina M-1. La hipótesis es que pudo haber sido el fusil M-1, el arma oficial, el arma oficial del Ejército en aquella época".*[7]

3. GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César (Capitán del Ejército)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.07.1974.

Lugar: Una versión establece que fallece en las inmediaciones de Mariano Soler Nº 3098; otra versión, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: *"Fallece como consecuencia de las heridas recibidas el 221/4/974 en oportunidad en que efectivos del Ejército, al detectar la base terrorista del MLN-T en la calle Mariano Soler Nº 3098 casi Ramón de Santiago, procedieron a efectuar un allanamiento en dicha finca. Luego de llamar a la puerta y no tener respuesta, violentaron la misma, siendo atacados desde el interior de la vivienda con un nutrido tiroteo de armas automáticas y granadas de procedencia argentina que no llegaron a detonar. Como consecuencia es herido gravemente con impactos de bala en el cuello y columna vertebral el Capitán Gutiérrez. (...)."*[8] Son muertas en dicho operativo: Diana Maidanik, Laura Raggio y Silvia Reyes.

Testimonio de Estela Reyes[9] (hermana de Silvia Reyes) sobre la muerte del Cap. Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y sobre la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo. *"(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general* (sic) *Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo."*[10]

4. MÁRQUEZ, Dorval (Funcionario policial)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Documento "Funcionarios policiales fallecidos en la lucha contra la sedición".

7- Semanario "Brecha". "Haciendo hablar a la historia". 16.05.2003.

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ibíd.

9- Estela Reyes reconstruye lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería Nº 1 participantes en el operativo, del detenido Mario Soto y lo que le informó su padre.

10- Taller "Testimonio y Memoria" del colectivo de ex presas políticas. **Los ovillos de la memoria**. Uruguay, Editorial Senda, 2006. Págs. 68-72.

Lugar: En las inmediaciones de Mariano Soler Nº 3098.

Circunstancia: Muere por heridas de bala recibidas durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas en el que son muertas: Diana Maidanik, Laura Raggio y Silvia Reyes.

Testimonios recopilados por el Taller "Testimonio y Memoria" del colectivo de ex presas políticas "Memorias para Armar", en su libro "Los ovillos de la memoria": *"Cuando "Pelusa", una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa* [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. *Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de "gamulán" beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaba hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quien vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos. (...) De pronto ve a un oficial que grita: "Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta." Creyeron que el que venía era Washington Barrios; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa (...), no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio".*

21.04.1974. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.

"Procedimiento de OCOA y funcionario policial muerto

A la hora 02.50 de la fecha se tuvo conocimiento en esta dirección, que el personal de OCOA se encontraba efectuando un procedimiento en la finca de la calle Mariano Soler Nº 3098, y que al resistirse los ocupantes –sediciosos– se originó un tiroteo del cual resultaron heridos un Capitán del Ejército Nacional, grave, y un Teniente en forma leve, mientras que resultaron muertos tres (3) elementos subversivos femeninos. Posteriormente a la hora 04:30 por el mismo medio –M.C.O.– se tuvo conocimiento que la zona había sido declarada "Zona Militar" y no podía ser franqueada por vehículos policiales, se sabe que también habría sido muerto un funcionario policial, y que el mismo prestaría servicios en la Escuela Nacional de Policía, perteneciendo al personal de la Seccional 4ta., por lo que se solicita a ésta datos del mismo que lo daban como que había pasado a presentar servicios a la Escuela Nacional de Policía. Ante ello se consulta a la citada Escuela, expresando el Sr. Comandante de Guardia, que dicho funcionario se llama Dorval MÁRQUEZ, y se domicilia en la calle El Iniciador Nº 1627 apto. 5.- Se ampliará."

5. MAYA, Artigas (Sargento del Grupo de Artillería Nº 1)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.04.1974.

Lugar: Sin datos.

Circunstancia: Sin datos.

6. TRABAL USERA, Ramón (Coronel. Ex-Director del Servicio de Información de Defensa (SID), Agregado militar en las embajadas de Francia e Inglaterra)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.12.1974.

Lugar: En el garaje del edificio en el que vivía, ubicado en el Nº 15 de la rue du Recteur Poincaré, París, Francia.

Circunstancia: Dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros y huyendo posteriormente sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. El asesinato es adjudicado a la "Brigada Internacional Raúl Sendic".

7. TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis (Funcionario policial)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 18.08.1973.

Lugar:

Circunstancia: Muere por herida de bala.

8. VIQUE (o BIQUE), Nelson (Soldado de 1ª clase del Ejército)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.04.1974.

Lugar: En las inmediaciones del Bar "Coalla", en Avenida 8 de Octubre y Villagrán.

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento, por heridas de bala durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas en el que también muere el militante tupamaro Julio Alberto Larrañaga Martínez.[11]

01.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1083.

"En la constante lucha contra las actividades anti-nacionales, se pudo constatar que iba a realizarse una reunión de sediciosos en un bar sito en Avenida 8 de Octubre y Villagrán.

A los efectos pertinentes concurrió personal de las Fuerzas Conjuntas al lugar indicado, con la intención de identificar y detener, a las personas que estuvieren involucradas.

Al llegar al lugar fueron sorpresivamente atacados los efectivos actuantes, resultando muerto; el soldado Nelson Vique y heridos un joven Oficial de las Fuerzas Conjuntas y el propietario del bar ubicado en la esquina mencionada.

En el enfrentamiento, también resultó muerto, Julio Larrañaga Martínez, quién fuera requerido por sus actividades anti-nacionales desde el 4 de Enero del corriente año. (...)

El Soldado Nelson Vique, asesinado cuando cumplía un servicio de rutina, deja su esposa y tres niños, un varón de 14 años y dos niñas de 12 y 9 respectivamente.

De 31 años de edad, oriundo del Departamento de Soriano (...)."

11- Por más información, ver Ficha personal de Julio Larrañaga en este libro.

ANEXO DOCUMENTAL

(I) MUERTES Y ASESINATOS POR RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

(Orden cronológico 1973-1984)[1]

1973: 8 personas
1974: 22 personas
1975: 21 personas
1976: 20 personas
1977: 10 personas
1978: 6 personas
1979: 5 personas
1980: 8 personas
1981: 5 personas
1982: 3 personas
1983: 1 persona
1984: 7 personas
Total: **116 personas**

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
1973	PERÉ BARDIER, Ramón Roberto	06-07.07.1973		Uruguay	PCU-FA
	MEDINA DELGADO, Walter Eduardo	09.07.1973		Uruguay	BJS-PS-FA[2]
	ALTER, Gerardo Moisés	19.08.1973	19.08.1973	Uruguay	MLN-T/ PRT-ERP
	ARTECHE ECHETO, Walter Hugo	19.08.1973 (según testimonio de Jorge Selves Lawlor) 21.08.1973 (según certificado de defunción)	19.08.1973	Uruguay	MLN-T
	DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo	04.09.1973	01.09.1973	Uruguay	MLN-T
	MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera	06.10.1973		Chile	Sin datos sobre su militancia
	CARIDAD JORDÁN, Marcos	27.10.1973		Uruguay	GAU-FA
	COGHLAN, Gilberto Alfredo	14.12.1973	31.07.1973	Uruguay	ROE/OPR-33/ Sindicato Unión Ferroviaria-CNT.

1- En el caso de los agentes estatales, policías y militares muertos o asesinados en servicio, la cronología (1973-1984) es la siguiente: 1973: 1 persona (policía); 1974: 6 personas (1 policía; 5 militares); 1976: 1 persona (militar). Total: 8 personas (2 policías y 6 militares).
2- Según ficha personal de la DNII era afiliado a la UJC-PCU-FA.

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
1974	PERRINI GUALO, Aldo Francisco	03.03.1974 o 05.03.1974 (según MRREE y OEA-CIDH respectivamente)	13.01.1974 (según MRREE) 05.02.1974 (según testimonios), 26.02.1974 (según SERPAJ y OEA-CIDH)	Uruguay	FIDEL-FA
	LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto	01.04.1974		Uruguay	MLN-T
	MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva	21.04.1974		Uruguay	MLN-T
	RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta	21.04.1974		Uruguay	MLN-T
	REYES SEDARRI, Silvia Ivonne	21.04.1974		Uruguay	MLN-T
	IRAZÁBAL, Domingo	24.04.1974		Uruguay	MLN-T
	BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto	26.04.1974 (según MRREE)	21.04.1974 o 26.04.1974	Uruguay	MLN-T
	PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo	00.05.1974 (según Amnistía Internacional)	07.07.1972 (Tacuarembó)	Uruguay	MLN-T
	SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria	29.07.1974	29.07.1974	Uruguay	UJC-PCU-FA/ CEIPA-FEUU
	CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique	11.08.1974		Argentina	MLN-T/ PRT-ERP
	BENTANCOUR ROTH, Rutilio Dardo	12.08.1974		Argentina	MLN-T/ PRT-ERP
	BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro	29.10.1974	13.09.1974	Argentina	MLN-T
	LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique	29.10.1974	13.09.1974	Argentina	MLN-T
	JÁBIF GONDA, Guillermo Rivera	29.10.1974	14.09.1974	Argentina	MLN-T
	DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio	29.10. 1974		Uruguay	FAU/ OPR33
	MORALES GENERALLI, Iván	21.11.1974 (según artículo del diario “La República”) 22.11.1974 (según ONU-CDH y testimonio de de M.A.).	20.11.1974 (según testimonio de M.A.). 21.11.1974, (según documento del MDN, citado por “La República”).	Uruguay	OPR-33/ ROE
	BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	FELDMAN PARACHNIK[3], Raúl	26.12.1974		Argentina	UJC-PCU-FA/ CEH y C-FEUU
1975	MÉNDEZ, Margarito	24.03.1975		Uruguay	MLN-T
	GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison	31.03.1975		Argentina	MLN-T/ JCR
	RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César	31.03.1975		Argentina	MLN-T
	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo	31.03.1975 o 23.12.1975	23.02.1975 (CONADEP)	Argentina	MLN-T
	RODRÍGUEZ, Juan Omar	18.04.1975	15.04.1975	Uruguay	Partidos Tradicionales
	FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal	29.04.1975	15.05.1972	Uruguay	MLN-T/ SUANP-CNT
	LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda	29.04.1975	27.04.1975 (según ONU-CDH) 29.04.1975 (según denuncia judicial). (Maldonado)	Uruguay	PCU-FA
	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson	25.05.1975		Uruguay	MLN-T
	KARAIÁN, María Luisa	25.05.1975		Uruguay	MLN-T
	MELOGNO LUGO, Raúl	25.05.1975		Uruguay	MLN-T
	OGUES, Ángel	21.07.1975		Argentina	MLN-T
	BALBI SALA, Álvaro	30.07.1975	29.07.1975	Uruguay	UJC-PCU-FA/ Asociación Estudiantes IAVA
	QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta	13.08.1975		Argentina	MLN-T
	OZER AMI MOLINA, Ariel	16.08.1975	02.07.1972	Uruguay	MLN-T
	ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Rubén	30.08.1975	04.10.1974	Argentina	MLN-T/ ERP
	CAMUIRANO BOTTINI, Mario	30.08.1975	00.08.1975	Argentina	MLN-T

3- Según Ficha patronímica de la DNII su segundo apellido es PALATNIK.

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo	02.09.1975 29.09.1975. Se entrega el cuerpo a sus familiares	25.05.1975 (según SERPAJ) 26.05.1975 (según MRREE)	Uruguay	MLN-T
	ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel	11.09.1975		Argentina	Sin datos sobre su militancia
	MORALES ITZA, Emilio Rolando	23.09.1975		Argentina	PCU-FA
	CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María	26.09.1975	10.07.1975	Uruguay	PCU-FA
	ARGENTA ESTABLE, Carlos María	17.12.1975	09.12.1975	Uruguay	PCU-FA/ MRO/ SUANP-CNT
1976	LÓPEZ, Julián Basilicio	05.01.1976	31.12.1975	Uruguay	PCU-FA/ UNOT-CNT
	FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison	21.01.1976	18.01.1976 (Paysandú)	Uruguay	PCU-FA/ SUTM-CNT
	OLVEIRA ROSANO, Bonifacio	17-18.02.1976 (según testimonio del detenido Guillermo Stoll). 27.02.1976 (según SERPAJ y el MRREE)	21.10.1975 (según MRREE) 16.12.1975 (según SERPAJ y testimonios de los hijos)	Uruguay	PCU-FA/ CINOCA-CNT
	ALDABALDE, Nicanor	00.03.1976 Pocos días después de su detención	00.03.1976	Uruguay	PCU-FA
	MONDELLO TECHERA, Eduardo	09.03.1976	06.03.1976 (Maldonado)	Uruguay	MLN-T
	YIC, Nuble Donato	15.03.1976 (según testimonio de Jorge Burguell) 16.03.1976. (según su hija Marys Yic)	22.10.1975 (según su hija Marys Yic)	Uruguay	PCU-FA
	PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto	17.03.1976		Argentina	MLN-T
	JUÁREZ, Telba	19.04.1976	17.04.1976	Argentina	OPR-33/PVP/ A. E. de Magisterio
	MASTER ALLN, Diego Miguel	21.04.1976		Argentina	MLN-T
	BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa	28.04.1976	03.05.1974	Uruguay	PCU-FA/MLN-T
	BARREDO LONGO, Rosario del Carmen	20.05.1976	13.05.1976	Argentina	“Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T)/UAL
	WHITELAW BLANCO, William Alem	20.05.1976	13.05.1976	Argentina	“Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T)/UAL
	GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José	20.05.1976	18.06.1976	Argentina	Dirigente del Partido Nacional

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl	20.05.1976	18.06.1976	Argentina	PGP-FA/UAL
	SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen	13.06.1976	00.02.1976 (según SERPAJ) 01.04.1976 (según MRREE)	Uruguay	UJC-PCU-FA
	ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo	10.07.1976	10.06.1972	Uruguay	PDC-FA/MLN-T
	DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara	01.09.1976	03.02.1976	Uruguay	PCU-FA
	CAMPAL NEVES, José Enrique	09.11.1976	03.05.1972	Uruguay	MLN-T
	PORTA MOREIRA, Dante	12.12.1976	11.12.1976 (Artigas)	Uruguay	PCU-FA
	FACIO SOTO, Saúl	16.12.1976	15.12.1976	Uruguay	PCU-FA
1977	ETCHEBARNE, Ruben	00.02.1977	1975	Uruguay	PCU-FA
	GATTI CASAL, Adriana	08.04.1977		Argentina	Sin datos sobre su militancia
	PASCARETTA CORREA, Humberto	04.06.1977	00.05.1977	Uruguay	PCU-FA/ AUTE-CNT
	CULNEV[4] HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice	11.07.1977	30.06.1972 (según DNII) 02.08.1972 (según Com. FFCC.)	Uruguay	MLN-T[5]
	GARCÍA CASTRO, Marcelino	24.07.1977	03.06.1972 (Tacuarembó)	Uruguay	MLN-T
	PEREYRA CUNHA, Hugo	28.08.1977	16.12.1975	Uruguay	PCU-FA
	VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam	05.11.1977	06.05.1977	Uruguay	PCU-FA
	BARRY ROLAND, Juan Alejandro (Argentino)	15.12.1977		Uruguay	Montoneros
	MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (Argentina)	16.12.1977		Uruguay	Montoneros
	VALLADARES, Carlos Augusto (Argentino)	17.12.1977		Uruguay	Montoneros
1978	CEDRÉS DE IBARBURU, Norma	16.01.1978	00.10.1975	Uruguay	PCU-FA
	PERDOMO SOSA, Mirtho Renée	13.03.1978 (según DNII) 00.04.1978 (según testi-monio de Julio Balmelli)	03.08.1972 (Colonia)	Uruguay	MLN-T
	MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar	30.04.1978	11.04.1974	Uruguay	MLN-T
	BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar	02.05.1978	15.05.1972	Uruguay	MLN-T

4- Según ficha personal de la DNII su apellido es CULÑEV.
5- Formaba parte de un CAT (Comité de Apoyo Tupamaro).

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	FONTANA de HEBER, María Cecilia	07.09.1978		Uruguay	Partido Nacional
	TOLEDO, Manuel	23.09.1978	29.06.1972 (Treinta y Tres)	Uruguay	PS-FA
1979	ALMEIDA MOLINA, Miguel	17.03.1979	13.01.1976	Uruguay	PCU-FA/ SUGU-CNT
	GONZÁLEZ PIERI, Ana María	04.05.1979	14.06.1975	Uruguay	ROE
	LINCH, Peter	00.08.1979		Uruguay	
	PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto	22.08.1979	16.12.1975	Uruguay	PCU-FA
	PORTEIRO PÉREZ, Ruben	23.11.1979 (según SERPAJ) 28.11.1979 (según ONU)	26.04.1974	Uruguay	PCR
1980	BATALLA, Nelson	1980		Uruguay	Sin datos sobre su militancia
	PÍRIZ, Carlos	01.05.1980		Uruguay	PCU-FA
	REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio	01.05.1980		Uruguay	CNT
	YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena	11-12.09.1980	04.09.1978 (según DNII) 14.09.1978 (según MRREE)	Uruguay	UJC-PCU-FA/ FEUU
	ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel	18.11.1980	00.01.1976	Uruguay	PCU-FA
	DABO REVELLO, Jorge Antonio	08.12.1980	25.05.1975	Uruguay	MLN-T “Tendencia Proletaria” o “Peludos”/ CECEA-FEUU
	DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo	20.12.1980	29.07.1972	Uruguay	MLN-T/ Movimiento de Independientes “26 de Marzo”-FA
	FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio	24.12.1980	16.12.1975	Uruguay	PCU-FA
1981	RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú José	24.02.1981	24.02.1972	Uruguay	MLN-T
	DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel	22.05.1981	1976 (Salto)	Uruguay	PCU-FA/ URDE-CNT
	RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío	30.06.1981 (según fuentes militares y ONU) 01.07.1981 (según DNII)	15.05.1972 (Canelones)	Uruguay	MLN-T

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	CUESTA VILA, Gerardo	13.09.1981	21.02.1976 (según OIT) 24.02.1976 (según OEA-CIDH).	Uruguay	PCU-FA/ UNTMRA-CNT
	GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel	20.11.1981	14.07.1972 (Canelones)	Uruguay	MLN-T
1982	SOSA CABRERA, Edgar Francisco	20.04.1982 (según ONU) 28.04.1982 (según testimonio de Jorege Balmelli)	23.06.1973	Uruguay	MLN-T
	VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar	15.05.1982		Uruguay	Sin datos sobre su militancia
	PINO GARÍN, Juan Alfredo	16.06.1982	23.04.1972 (Soriano)	Uruguay	MLN-T
1983	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario	05.05.1983	22.11.1971	Uruguay	MLN-T
1984	RIVERO MORALES, Roberto	20.01.1984	13.01.1979	Uruguay	PCU-FA
	ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés	16.04.1984	15.04.1984 (Río Negro)	Uruguay	PCU-FA
	LEIVAS PUIG, Jorge Washington	03.08.1984	21.02.1972 (Soriano)	Uruguay	MLN-T
	YOLDI ARCIET, Ángel María	16.08.1984 20.08.1984 (según EME)	16.08.1972	Uruguay	MLN-T
	MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente	20.08.1984	29.11.1977	Uruguay	GAU-FA
	BERNATTI VENER, Óscar Héctor	04.11.1984	04.07.1972	Uruguay	MLN-T/ UJC-PCU-FA
	WASEN ALANIZ, Adolfo	17.11.1984	20.05.1972 (según ONU) 05.07.1972 (según DNII)	Uruguay	MLN-T

(II) CIRCUNSTANCIAS DE MUERTE
(organizadas cronológicamente)

1. En operativos de las Fuerzas Conjuntas desplegados en Uruguay y en operativos de las Fuerzas Armadas Argentinas: 22 personas.
2. En operativos de coordinación represiva regional. Secuestro y asesinato: 13 personas.
3. En prisión: 68 personas (falta especificar un caso).
4. Por ingesta de pastilla de cianuro: 2 personas.
5. Otras circunstancias: 5 personas.
6. Se desconoce: 6 personas.

Total: 116 personas

1. Operativos de las Fuerzas Conjuntas en Uruguay. Operativos de las Fuerzas Armadas en Argentina y Chile.

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. PERÉ BARDIER, Ramón Roberto	06-07.07.1973	PCU-FA/ AEV- FEUU	Uruguay	Herido de bala en la intersección de Rivera y Bustamante.
2. MEDINA DELGADO, Walter Eduardo	09.07.1973	JPS-PS-FA[6]	Uruguay	Varias perforaciones de bala disparadas por la espalda. En Teniente Rinaldi y Campamento.
3. MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera	06.10.1973	Sin datos sobre su militancia	Chile	Herida de bala en el tórax con hemotórax y perforación pulmón derecho. En la calle Álvarez Cóndores Nº 981. Santiago de Chile.
4. LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto	01.04.1974	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Herida de bala. En las inmediaciones del Bar "Coalla", Avda. 8 de Octubre y Villagrán.
5. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva	21.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler Nº 3098 (bis), apto. 3.
6. RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta	21.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler Nº 3098 (bis), apto. 3.
7. REYES SEDARRI, Silvia Ivonne	21.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler Nº 3098 (bis), apto. 3.
8. IRAZÁBAL, Domingo	24.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herido de bala. En Oficial 1º y Cno. San Gregorio, barrio Paso de la Arena.
9. CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique	11.08.1974	MLN-T/ PRT-ERP	Argentina	Muere en Capilla del Rosario, localidad de Piedra Alta, Pcia. de Catamarca. Enfrentamiento con el Ejército Argentino, Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez (ERP). Cuerpo desaparecido; recuperado.

6- Según ficha personal de la DNII era afiliado a la UJC-PCU-FA.

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
10. BENTANCOUR ROTH, Rutilo Dardo	12.08.1974	MLN-T/ PRT-ERP	Argentina	Muere en Capilla del Rosario, localidad de Piedra Alta, Pcia. de Catamarca. Es detenido y fusilado por el Ejército Argentino, junto a otros integrantes del PRT-ERP. Cuerpo desaparecido; recuperado.
11. DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio	29.10.1974	FAU/ OPR-33	Uruguay	Enfrentamiento con las FF. CC. Herida de bala. En Carlos Anaya y Mariano Moreno.
12. FELDMAN PARACHNIK, Raúl	26.12.1974	UJC-PCU-FA/ CEH y C-FEUU.	Argentina	La sede de MAASLA en Bs. As. es asaltada por un comando de 12 hombres fuertemente armados, vestidos de particular que le efectúan más de 17 disparos a quemarropa, la mayoría de ellos en la cabeza. Se encontraba solo en el local, arrollando afiches para un acto en solidaridad con Uruguay.
13. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo	31.03.1975 o 23.12.1975	MLN-T	Argentina	Enfrentamiento con el Batallón 601, depósito de Arsenales "Domingo Viejobueno". Monte Chingolo, Quilmes. Bs. As.
14. RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César	31.03.1975	MLN-T	Argentina	Enfrentamiento, en un local de propaganda de la JCR. En Fray Justo, Santa María de Oro Nº 531, localidad de Caseros. Pcia. de Bs. As.
15. GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison	31.03.1975	MLN-T/ JCR	Argentina	Enfrentamiento en un local de propaganda de la JCR. En Fray Justo, Santa María de Oro Nº 531, localidad de Caseros. Pcia. de Bs. As. Herida de bala.
16. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson	25.05.1975	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Muere por heridas de bala.
17. KARAIÁN, María Luisa	25.05.1975	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Muere por heridas de bala. En Pedro Giralt Nº 5347.
18. MELOGNO LUGO, Raúl	25.05.1975	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Muere por heridas de bala. En Pedro Giralt Nº 5347.
19. ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Ruben	30.08.1975	MLN-T/ PRT-ERP	Argentina	En un enfrentamiento. Muere por herida de bala. Cerca de la ciudad de Córdoba.
20. ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel	11.09.1975	Sin datos sobre su militancia	Argentina	Enfrentamiento armado. Provincia de Tucumán.
21. GATTI CASAL, Adriana	08.04.1977	Sin datos sobre su militancia	Argentina	Muere en el Hospital Alvear. Por herida de bala. Bs. As. Cuerpo desaparecido; recuperado.
22. BARRY ROLAND, Juan Alejandro (Argentino)	15.12.1977	Montoneros	Uruguay	Según las FFCC enfrentamiento armado tras ser interceptado en Avda. Italia (Km. 18.000). Herida de bala.

2. Operativos de coordinación represiva regional. Secuestro y asesinato

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro	13.09.1974	29.10.1974	MLN-T	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece en la vía pública en el Destacamento de Duggan, Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As. Posible acción de la “Triple A”.
2. LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique	13.09.1974	29.10.1974	MLN-T	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece en la vía pública en el Destacamento de Duggan, Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As. Posible acción de la “Triple A”.
3. JABIF GONDA, Guillermo Rivera	14.09.1974	29.10.1974	MLN-T	Argentina	Heridas de balas. Su cuerpo aparece en la vía pública en el Destacamento de Duggan, Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As. Posible acción de la “Triple A”.
4. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
5. CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
6. ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
7. GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
8. HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
9. JUÁREZ, Telba	17.04.1976	19.04.1976	OPR-33/ PVP/ A. E. de Magisterio	Argentina	Heridas de bala: presentaba cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza. Su cuerpo aparece en la vía pública, Barrio de Barracas, Bs. As.
10. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen	13.05.1976	20.05.1976	"Nuevo Tiempo" (escisión del MLN-T)/ UAL	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.
11. WHITELAW BLANCO, William Alem	13.05.1976	20.05.1976	"Nuevo Tiempo" (escisión del MLN-T)/ UAL	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.
12. GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José	18.05.1976	20.05.1976	Partido Nacional	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.
13. MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl	18.05.1976	20.05.1976	PGP-FA/ UAL	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.

3. Muertes en prisión

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
1. ALTER, Gerardo Moisés	19.08.1973	19.08.1973	MLN-T/ PRT-ERP	H. C. de las FF.AA. Es trasladado al hospital y allí se constata su fallecimiento a causa de "edema agudo pulmonar".
2. ARTECHE ECHETO, Walter Hugo	19.08.1973	19.08.1973 (según testimonio de Jorge Selves Lawlor). 21.08.1973 (según certificado de defunción)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. o en la puerta de su casa; según la partida de defunción: *"falleció en Ellauri 353, de herida de bala en el corazón"*.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
3. DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo	01.09.1973	04.09.1973	MLN-T	Batallón "Florida" de Infantería Nº 1. Es sometido a dos autopsias: una determinó como causa del fallecimiento: *"edema agudo pulmonar"*. La otra determinó que: *"La muerte se debió a un hematoma extradural, de origen traumático, fosa posterior izquierda."*
4. COGHLAN, Gilberto Alfredo	31.07.1973	14.12.1973	ROE/OPR-33/ Sindicato Unión Ferroviaria-CNT	H. C. de las FF.AA. Fallece a causa de un accidente vascular encefálico.
5. PERRINI GUALO, Aldo Francisco	13.01.1974 (según MRREE) 05.02.1974 (según testimonios) 26.02.1974 (según SERPAJ, OEA-CIDH)	03.03.1974 (según MRREE) 05.03.1974 (según OEA-CIDH)	FIDEL-FA	Batallón de Infantería Nº 4 (Colonia). Según el MRREE fallece a causa de un *"edema agudo de pulmón"* y *"stress"*. El 18.05.1974 se realiza un estudio histopatológico que ratifica el diagnóstico anterior. Según la OEA-CIDH muere por torturas al ser sometido al *"Submarino"*.
6. BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto	21.04.1974 o 26.04.1974	26.04.1974 (según MRREE)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. Heridas de bala.
7. PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo	07.07.1972 (Tacuarembó)	00.05.1974 (según Amnistía Internacional)	MLN-T	EMR 1. En "La Isla", celda de castigo. Suicidio.
8. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria	29.07.1974	29.07.1974	UJC-PCU-FA/ CEIPA-FEUU	Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5. Según el Gobierno uruguayo fallece por: *"Asfixia por suspensión (ahorcadura)"*. Según Marcos Carámbula (estudiante avanzado de Medicina) y el Dr. Carlos Arzuaga (catedrático grado 5 de la Facultad de Medicina), fallece a causa de las torturas: *"Submarino Seco"*.
9. MORALES GENERALLI, Iván	20.11.1974 (según testimonio de M.A.). 21.11.1974, (según documento del MDN, citado por "La República").	21.11.1974 (Según artículo del diario "La República")* 22.11.1974 (Según ONU- CDH y Testimonio de M.A.).	OPR-33 ROE	Muere en prisión. Regimiento de Caballería Nº 6 (Según Artículo del Diario "La República") Según el Gobierno Uruguayo: "*muere por envenenamiento*". La familia logra ver el cuerpo, señala que el rostro estaba desfigurado, el cuello cortado y burdamente cosido.
10. RODRÍGUEZ, Juan Omar	15.04.1975	18.04.1975	Partidos Tradicionales	Batallón de Infantería Nº 2. Según el Semanario "Dignidad", fallece a causa de las torturas.

* Artículo de prensa del diario "La República", título: "El calvario de Iván Morales Generali", escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
11. FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal	15.05.1972	29.04.1975	MLN-T/ SUANP-CNT	H. C. de las FF.AA. Según Roberto Caballero (ex preso) y Mary Hernández (esposa), fue asesinado. Según Amnesty Internacional es mencionado *"como suicida en 'La Isla'."* Según Clamor y Serpaj: por enfermedad y falta de asistencia médica.
12. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda	27.04.1975 (según ONU-CDH) 29.04.1975 (según denuncia judicial). (Maldonado)	29.04.1975	PCU-FA	Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4. Según la ONU, a causa de torturas. Según las autoridades militares, por autoeliminación. Se entregó el cuerpo a los familiares con prohibición absoluta de hacer la autopsia.
13. BALBI SALA, Álvaro	29.07.1975	31.07.1975.	UJC-PCU-FA/ Asociación Estudiantes IAVA	Caballerizas, guardia de Coraceros. Muere a causa de una insuficiencia Cardio pulmonar aguda.
14. OZER AMI MOLINA, Ariel Omar	02.07.1972	16.08.1975	MLN-T	H. C. de las FF. AA. Paro cardíaco.
15. LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo	25.05.1975 (según SERPAJ) 26.05.1975 (según MRREE)	02.09.1975 29.09.1975 Se entrega el cuerpo a sus familiares	MLN-T	H. C. de las FF.AA. La autopsia oficial dice: *"muerte por ahorcamiento"*; los familiares constataron que el cuerpo no presentaba marcas en el cuello.
16. CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María	10.07.1975	26.09.1975	PCU-FA	Hospital de Clínicas. Falleció a causa de un tumor maligno en el cerebro.
17. ARGENTA ESTABLE, Carlos María	09.12.1975	17.12.1975	PCU-FA/ MRO/ SUANP-CNT	H. C. de las FF.AA. Su muerte se debe a una meningitis purulenta - pleuresía fibrino purulenta.
18. LÓPEZ, Julián Basilicio	31.12.1975	05.01.1976	PCU-FA/ UNOT- CNT	Grupo de Artillería Nº 1. "La Paloma", Cerro. Por Politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva.
19. FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison	18.01.1976 (Paysandú)	21.01.1976	PCU-FA/ SUTM- CNT	Batallón de Infantería Nº 8 (Paysandú). A causa de una *"Congestión Cerebro Meningea que le produjo síncope neurogénico"*.
20. OLVEIRA ROSANO, Bonifacio	21.10.1975 (según MRREE) 16.12.1975 (según SERPAJ y testimonios de los hijos)	17-18.02.1976 (según testimonio del detenido Guillermo Stoll) 27.02.1976 (según SERPAJ y el MRREE)	PCU-FA/ CINOCA-CNT	Grupo de Artillería Nº 1. "La Paloma", en el Cerro. Por shock traumático y hemorragia por herida de bala en el abdomen.
21. ALDABALDE, Nicanor	00.03.1976	00.03.1976	PCU-FA	División de Ejército IV. A consecuencia de un paro cardíaco.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
22. MONDELLO TECHERA, Eduardo	06.03.1976 (Maldonado)	09.03.1976	MLN-T	El Dr. Moisés Salgado Moreira, señala que la autopsia se realiza en el Hospital Marítimo. Según los efectivos del Batallón de Ingenieros Nº 4, había llegado con vida y muere en el servicio de puerta del Hospital Marítimo. Muere a causa de paro cardíaco anóxico por insuficiencia cardíaca derecha aguda.
23. YIC, Nuble Donato	22.10.1975 (según su hija Marys Yic)	15.03.1976 (según testimonio de Jorge Balmelli) 16.03.1976. (según su hija Marys Yic)	PCU-FA	Batallón de Infantería Nº 2 y 3, Km. 14, Camino Maldonado. Por paro cardíaco.
24. BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa	28.04.1974	03.05.1974	PCU-FA/MLN-T	H. C. de las FF.AA. Enfermedad: lupus.
25. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen	00.02.1976 (según SERPAJ) 01.04.1976 (según MRREE)	13.06.1976	UJC-PCU-FA	CCD “300 Carlos”, ubicado en los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13. Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte: *“Suicidio por ahorcamiento”*; los familiares señalan *“que la mataron en la tortura”* (según testimonio de M.C.S.).
26. ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo	10.06.1972	10.07.1976	PDC-FA/MLN-T	EMR 1. En celda de castigo “La Isla”. Suicidio.
27. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara	03.02.1976	01.09.1976	PCU-FA	H. C. de las FF.AA. Enfermedad: caquexia terminal por cáncer generalizado.
28. CAMPAL NEVES, José Enrique	03.05.1972	09.11.1976	MLN-T	Batallón Ingenieros Nº 2 (Florida).
29. PORTA MOREIRA, Dante	11.12.1976 (Artigas)	12.12.1976	PCU-FA	Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10. Por infarto de miocardio.
30. FACIO SOTO, Saúl	15.12.1976	16.12.1976	PCU-FA	Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10.
31. ETCHEBARNE, Ruben	1975	00.02.1977	PCU-FA	Grupo de Artillería Nº 1. “La Paloma”, en el Cerro. Según el testimonio de Guillermo Stoll: *“Etchebarne muere (...) de un cáncer a la garganta, pero los tratos recibidos evidentemente precipitaron su muerte.”*
32. PASCARETTA CORREA, Humberto	00.05.1977	04.06.1977	PCU-FA/ AUTE-CNT	Muere en prisión, en el H. C. de las FF.AA. Causa de muerte: ataque cardíaco.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
33. CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice	30.06.1972 (según DNII) 02.08.1972. (según Comunicado FFCC.)	11.07.1977	MLN-T[7]	H. C. de las FF.AA. Según la ONU es trasladada para realizarle una operación, al presentar hemorragia interna causada por un quiste hidático en el hígado. La operan pero no sale del estado de coma y fallece.
34. GARCÍA CASTRO, Marcelino	03.06.1972 (Tacuarembó)	24.07.1977	MLN-T	EMR 1. Por infarto de miocardio.
35. PEREYRA CUNHA, Hugo	16.12.1975	28.08.1977	PCU-FA	Muere camino al H. C. de las FF.AA. Causa de muerte: Padece un accidente vascular encefálico.
36. VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam.	06.05.1977	05.11.1977	PCU-FA	Según Amnesty International fallece en el FUSNA a causa de *"malos tratos"*; según la Armada Nacional, muere en la Unidad de terapia intensiva del Hospital Italiano debido *"a una lesión pre-cancerosa de útero."*
37. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma	00.10.1975	16.01.1978	PCU-FA	H. C. de las FF.AA. Suicidio.
38. PERDOMO SOSA, Mirtho Renée	03.08.1972 (Colonia)	13.03.1978 (según DNII) 00.04.1978 (según testimonio de Jorge Balmelli)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. A causa de una peritonitis que había sido tratada como diarrea.
39. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar	11.04.1974	30.04.1978	MLN-T	EMR 1. A consecuencia de un neoplasma de páncreas.
40. BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar	15.05.1972	02.05.1978	MLN-T	EMR 1. A consecuencia de una lesión cardíaca.
41. TOLEDO, Manuel	29.06.1972 (Treinta y Tres)	23.09.1978	PS-FA	H. C. de las FF.AA. Según las autoridades militares muere a causa de un cáncer de pulmón. Su hija, Mirta Toledo Graña, señala: *"(...) Su cuerpo sin vida fue entregado unos días después en condiciones en las que era difícil reconocerlo, con una traqueotomía y con las manos atadas. (...)."*
42. ALMEIDA MOLINA, Miguel	13.01.1976	17.03.1979	PCU-FA/ SUGU-CNT	H. C. de las FF.AA. Fallece a raíz de un golpe sufrido mientras se bañaba; ello le provoca convulsiones que ocasionan su muerte.
43. GONZÁLEZ PIERI, Ana María	14.06.1975	04.05.1979	ROE	H. C. de las FF.AA. A causa de una endocarditis bacteriana.

7- Formaba parte de un CAT (Comité de Apoyo Tupamaro).

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
44. LINCH, Peter		00.08.1979	PCU-FA	EMR 1. A consecuencia de un infarto. Boletín “Desde Uruguay” (México). Informa que: *“había sufrido varios infartos, y no obstante ello se le obligó a bañarse con agua fría a pesar de la baja temperatura”*.
45. PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto	16.12.1975	22.08.1979	PCU-FA	EMR 1.
46. PORTEIRO PÉREZ, Ruben	26.04.1974	23.11.1979 (SERPAJ) 28.11.1979 (ONU)	PCR	EMR 1 o en el H. C. de las FF.AA. Según ONU: Padecía hidronefrosis. Su situación estaba agravada debido a las torturas, por lo cual fue necesario extirparle el riñón. Fallece por falta de atención adecuada.
47. BATALLA, Nelson		1980	Sin datos sobre su militancia	Enfermedad.
48. YAÑEZ RIJO, Gladys Elena	04.09.1978 (según la DNII) 14.09.1978 (según MRREE)	11-12.09.1980	UJC-PCU-FA	H. C. de las FF.AA. A causa de una insuficiencia renal, anemia hemolítica.
49. ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel	00.01.1976	18.11.1980	PCU-FA	H. C. de las FF.AA. A causa de una hemorragia meníngea, sufre un derrame cerebral.
50. DABO REVELLO, Jorge Antonio	25.05.1975	08.12.1980	MLN-T “Tendencia Proletaria” o “Peludos”/ CECEA-FEUU	H. C. de las FF.AA. Muere a causa de un infarto de miocardio masivo mientras se encontraba realizando trabajos forzados.
51. DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo	29.07.1972	20.12.1980	MLN-T/ Movimiento de Independientes “26 de Marzo”-FA	Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4. A causa de *“hemorragia aguda por sección de carótida”*. Le comunicaron [a su madre] que se había suicidado.
52. FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio	16.12.1975	24.12.1980	PCU-FA	EMR 1. Por *“Insuficiencia cardíaca - Infarto cardíaco”*.
53. RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú	24.02.1972	24.02.1981	MLN-T	H. C. de las FF.AA. A causa de una Heumopalia aguda post Heumondoma.
54. DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel	1976 (Salto)	22.05.1981	PCU-FA/ URDE-CNT	H. C. de las FF.AA. A consecuencia de *“Carcinomatosis Peritoneal”*.
55. RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío	15.05.1972	30.06.1981 (según fuentes militares y ONU) 01.07.1981 (según DNII)	MLN-T	EMR 1. En “La Isla”, celda de castigo. Según las autoridades militares fue *“Suicidio”*.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
56. CUESTA VILA, Gerardo	21.02.1976 (según OIT). 24.02.1976 (según OEA-CIDH)	13.09.1981	PCU-FA/ UNTMRA-CNT	H. C. de las FF.AA. A causa de una insuficiencia cardio-pulmonar, mientras era operado de la vesícula.
57. GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel	14.07.1972 (Canelones)	10.11.1981	MLN-T	H. C. de las FF.AA. Infarto de miocardio e insuficiencia pulmonar aguda.
58. SOSA CABRERA, Edgar Francisco	23.06.1973	20.04.1982 (según ONU) 28.04.1982. (según testimonio de Jorge Balmelli)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. Según las autoridades militares fue *“Suicidio”*.
59. VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar		15.05.1982	Sin datos sobre su militancia	EMR 1. Accidente.
60. PINO GARÍN, Juan Alfredo	23.04.1972 (Soriano)	16.06.1982	MLN-T	Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2 (Florida). Según el Gobierno: *“Autoeliminación por ahorcamiento”*.
61. GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario	22.11.1971	05.05.1983	MLN-T	H. C. FF.AA. Por enfermedad. Se le había practicado una laparotomía exploratoria.
62. RIVERO MORALES, Roberto	13.01.1979	20.01.1984	PCU-FA	EMR 1. Según el Boletín “Pressur” (26.04.1984): *“las autoridades del penal informaron a la familia que se habría ahorcado.”*
63. ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés	15.04.1984 (Río Negro)	16.04.1984	PCU-FA	Batallón de Infantería Nº 9. Según las autoridades militares por *“paro cardio-respiratorio”*. Según los familiares por *“asfixia por inmersión”* (muerte por torturas).
64. LEIVAS PUIG, Jorge Washington	21.02.1972 (Soriano)	03.08.1984	MLN-T	H. C. de las FF.AA. A causa de un shock por insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole.
65. YOLDI ARCIET, Ángel María	11-16.08.1972	16.08.1984 20.08.1984 (según EME)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. a causa de un cáncer.
66. MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente	29.11.1977	20.08.1984	GAU-FA	EMR 1. Suicidio.
67. BERNATTI VENER, Óscar Héctor	04.07.1972	04.11.1984	MLN-T/ UJC-PCU-FA	H. C. de las FF.AA. Presentaba un grave estado de salud, habiéndosele extirpado un tumor pulmonar y luego cerebral.
68. WASEN ALANIZ, Adolfo	20.05.1972 (según ONU) 05.07.1972 (según DNII)	17.11.1984	MLN-T	H. C. de las FF.AA. a causa de un cáncer.

4. Por ingesta de pastilla de cianuro

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (Argentina)	16.12.1977	Montoneros	Uruguay	Ingiere pastilla de cianuro para evitar ser detenida y trasladada ilegalmente a la Argentina. Fallece en el domicilio de Rosario Evangelina Quiroga de Cubas, Avenida Bullrich s/n. Lagomar, Dpto. de Canelones.
2. VALLADARES, Carlos Augusto[8] (Argentino)	17.12.1977	Montoneros	Uruguay	Al intentar ser detenido en el Aeropuerto de Carrasco, ingiere la pastilla de cianuro.

5. Otras circunstancias

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. CARIDAD JORDÁN, Marcos	27.10.1973	GAU-FA	Uruguay	Muere al estallar un aparato explosivo. Facultad de Ingeniería.
2. MÉNDEZ, Margarito	24.03.1975	MLN-T	Uruguay	Según el ex soldado Rey Piuma, *"su cadáver apareció acribillado en las cercanías de Mar del Plata, el 24 de marzo de 1975"*.
3. OGUES, Ángel	21.07.1975	MLN-T	Argentina	Su cuerpo apareció acribillado a balazos a 15 kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca.
4. FONTANA de HEBER, María Cecilia	07.09.1978	Partido Nacional	Uruguay	Atentado criminal. Envenenamiento con Frosdryn.
5. REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio	01.05.1980	CNT	Uruguay	Herido de bala accidentalmente. En la Empresa Nordex

6. Se desconoce circunstancia de muerte

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	País
1. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta		13.08.1975	MLN-T	Argentina
2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario	00.08.1975	30.08.1975	MLN-T	Argentina
3. MORALES ITZA, Emilio Rolando		23.09.1975	PCU-FA	Argentina
4. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto		17.03.1976	MLN-T	Argentina
5. MASTER ALLN, Diego Miguel		21.04.1976	MLN-T	Argentina
6. PÍRIZ, Carlos		01.05.1980	Sin datos sobre su militancia	Uruguay

8- Obra colectiva de 112 prisioneras políticas entre 1974 y 1983. **Nosotras presas políticas (1974-1983)**, Buenos Aires, Nuestra América, 2006. Pág. 241-242.

(III) LUGARES DE FALLECIMIENTO EN PRISIÓN

Sitios: 19

Personas fallecidas: 68 (falta especificar un caso)

Departamento de Montevideo:

1. Grupo de Artillería Nº 1. Cuartel de "La Paloma". Santín Carlos Rossi y La Boyada, Cerro (mueren 3 personas).
2. Batallón de Infantería Nº 1. Florida (1).
3. Batallón de Infantería Nº 2 y 3. Camino Maldonado, Km. 14 (2).
4. Centro clandestino de detención "300 Carlos", "El Infierno Grande", "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13. Avenida de las Instrucciones (1).
5. Regimiento de Caballería Nº 6 (1).
6. Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5. Peñarol (1).
7. Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4. Arroyo Miguelete (1).
8. División de Ejército IV (1).
9. Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) (1).
10. Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Sala 8 (31).
11. Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela" (1).
12. "Caballerizas", Guardia de Coraceros (1)

Departamento de San José:

13. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (13).

Departamento de Maldonado:

14. Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4. Ruta 9 y Laguna del Sauce (1).
15. Hospital Marítimo (1).

Departamento de Colonia:

16. Batallón de Infantería Mecanizada Nº 4. Colonia (1).

Departamento de Río Negro:

17. Batallón de Infantería Mecanizada Nº 9. Fray Bentos (1).

Departamento de Paysandú:

18. Batallón de Infantería Mecanizada Nº 8 (1).

Departamento de Florida:

19. Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2 (2).

Departamento de Artigas:

20. Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10. Bella Unión (2).

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	
Centros de Reclusión	**Personas fallecidas**
1. Grupo de Artillería Nº 1. Cuartel de "La Paloma".	1. LÓPEZ, Julián Basilicio. (05.01.1976). 2. OLVEIRA ROSANO, Bonifacio. (18.02.1976 ó 27.02.1976). 3. ETCHEBARNE, Ruben (00.02.1977).
2. Batallón de Infantería Nº 1. Florida.	1. DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo. (04.09.1973).
3. Batallón de Infantería Nº 2 y 3.	1. RODRÍGUEZ, Juan Omar. (18.04.1975). 2. YIC, Nuble Donato. (15.03.1976 ó 16.03.1976).
4. Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande", "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13.	1. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen. (13.06.1976).
5. "Caballerizas", Guardia de Coraceros	1. BALBI SALA, Álvaro (31.07.1975).
6. Regimiento de Caballería Nº 6.	1. MORALES GENERALLI, Iván. (21.11.1974 ó 22.11.1974).
7. Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5.	1. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria. (29.07.1974).
8. Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4.	1. DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo. (20.12.1980).
9. División de Ejército IV.	1. ALDABALDE, Nicanor. (00.03.1976).
10. Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).	1. VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam. (04.11.1977). Según Amnesty International fallece en el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA); según la Armada Nacional en la unidad de terapia intensiva del Hospital Italiano.
11. Hospital Central de las Fuerzas Armadas.	1. ALTER, Gerardo Moisés. (19.08.1973). 2. ARTECHE ECHETO, Walter Hugo. (19.08.1973 ó 21.08.1973). 3. COGHLAN, Gilberto Alfredo. (14.12.1973). 4. BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto. (26.04.1974 Según MRREE). 5. FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal. (29.04.1975). 6. OZER AMI MOLINA, Ariel Omar. (16.08.1975). 7. LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo. (02.09.1975. El 29.09.1975. se entrega el cuerpo a sus familiares). 8. ARGENTA ESTABLE, Carlos María. (17.12.1975). 9. BONILLA UMPIÉRREZ, Maria Clarisa. (03.05.1976). 10. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara. (01.09.1976). 11. PASCARETTA CORREA, Humberto. (04.06.1977). 12. CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice. (11.07.1977). 13. PEREYRA CUNHA, Hugo. (28.08.1977). 14. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma. (16.01.1978). 15. PERDOMO SOSA, Mirtho Renée. (13.03.1978). 16. TOLEDO, Manuel. (23.09.1978). 17. ALMEIDA MOLINA, Miguel. (17.03.1979). 18. GONZÁLEZ PIERI, Ana María. (04.05.1979). 19. YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena. (11 o 12.09.1980). 20. ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel. (24.11.1980). 21. DABO REVELLO, Jorge Antonio. (08.12.1980). 22. RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú. (24.02.1981).

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	
Centros de Reclusión	**Personas fallecidas**
	23. DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel. (22.05.1981). 24. CUESTA VILA, Gerardo. (13.09.1981). 25. GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel. (10.11.1981). 26. SOSA CABRERA, Edgar Francisco. (20.04.1982). 27. GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario. (05.05.1983). 28. LEIVAS PUIG, Jorge Washington (03.08.1984). 29. YOLDI ARCIET, Ángel María. (16.08.1984). 30. BERNATTI VENER, Óscar Héctor. (04.11.1984). 31. WASEN ALANIZ, Adolfo. (17.11.1984).
12. Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela".	1. CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María. (26.09.1975).

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ	
Centro de Reclusión	**Personas fallecidas**
1. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.	1. PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo. (00.05.1974 según Amnistía Internacional). 2. ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo. (10.07.1976). 3. GARCÍA CASTRO, Marcelino. (24.07.1977). 4. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar. (30.04.1978). 5. BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar. (02.05.1978). 6. LINCH, Peter. (00.08.1979). 7. PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto (22.08.1979). 8. PORTEIRO PÉREZ, Ruben. (23.11.1979 ó 28.11.1979). 9. FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio. (24.12.1980). 10. RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío. (30.06.1981 ó 30.06.1982). 11. VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar. (15.05.1982). 12. RIVERO MORALES, Roberto. (20.01.1984). 13. MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente. (20.08.1984).

DEPARTAMENTO DE MALDONADO	
Centros de Reclusión	**Personas fallecidas**
1. Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4.	1. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda. (29.04.1975).
2. Hospital Marítimo.	2. MONDELLO TECHERA, Eduardo. (09.03.1976).

DEPARTAMENTO DE COLONIA	
Centro de Reclusión	**Persona fallecida**
1. Batallón de Infantería Mecanizada Nº 4.	1. PERRINI GUALO, Aldo Francisco. (03.03.1974 ó 05.03.1974).

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO	
Centro de Reclusión	**Persona fallecida**
1. Batallón de Infantería Mecanizada Nº 9.	1. ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés. (16.04.1984).

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ	
Centro de Reclusión	**Persona fallecida**
1. Batallón de Infantería Mecanizada Nº 8.	1. FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison. (21.01.1976).

DEPARTAMENTO DE FLORIDA	
Centro de Reclusión	**Persona fallecida**
1. Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2.	1. CAMPAL NEVES, José Enrique. (09.11.1976). 2. PINO GARÍN, Juan Alfredo. (16.06.1982).

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS	
Centro de Reclusión	**Personas fallecidas**
1. Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10.	1. PORTA MOREIRA, Dante. (12.12.1976). 2. FACIO SOTO, Saúl. (16.12.1976).

Falta especificar el lugar:

DEPARTAMENTO	
Centro de Reclusión	**Persona fallecida**
	1. BATALLA, Nelson. (1980).

(IV) SELECCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Justicia Militar. Expediente sobre la muerte del Capitán Roberto Botti[1]

Enero 1976.

58/76

GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA No.1.-

Canelones Ruta 34 Km.[illegible],4 de enero de 1976.-

SEÑOR JEFE DEL GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA No.1.-

Dando cumplimiento a su órden verbal,cúmpleme informar a usted lo siguiente:

Que el suscrito formaba parte de un equipo de trabajo con el Capitán Roberto Botti,Alférez Gustavo Cirillo y Soldado de Primera Florial Picos,que se encontraba trabajando en el Departamento de Canelones a órdenes de O.C.O.A..-Que se realizó un allanamiento en la finca ubicada en la Avenida Municipio No.592 esquina Oficial 10,en busca de dos personas por presuntas vinculaciones al Partido Comunista Uruguayo,regional Canelones,aparato militar,dado que ese local había sido referido por un detenido que conducíamos en el vehículo con que estabamos operando.-No estando las personas en la casa,se tomo conocimiento por informaciones de sus padres de que posiblemente regresarán mas tarde,y se decide dejar una ratonera constituida por el Alférez Gustavo Cirillo y Soldado Florial Picos hasta tanto el Capitan Botti y el suscrito regresaran de la base de O.C.O.A.con un equipo a efectos de dejarlo en la finca,para luego poder continuar los operativos restantes.-Que el equipo estaba constituido por el Cabo de Segunda Antonio Correa,Soldado de Primera Osvaldo Díaz y Soldado de Segunda Juan A. Vásquez pertenecientes al Grupo de Artillería No.1.-

Que la ratonera fue instalada personalmente por el Capitán Roberto Botti aproximadamente a la hora 2330 del día 3 quién dejó órdenes concretas referente a la aprehensión de los individuos así como sus nombres y los numeros telefonicos de O.C.O.A.para comunicarse en caso de producirse la captura.-

Que luego de realizado otro procedimiento se vuelve para controlar la ratonera para lo cual bajó del auto el Capitán Botti ya que era el mas conocido del Grupo,caminando por la Avenida Municipio hasta la finca antes mencionada a la altura del portón de entrada al jardín,regresando luego unos cinco metros para pasar por sobre el murete del jardín e internarse en la casa.-

Que al llegar a la altura del umbral de la puerta se escuchó un disparo a lo cual el equipo concurrió de inmediato encontrando al Capitán Botti herido quien fué conducido de inmediato al auto y de ahí inme-

.....//////

1- Expediente de la Justicia Militar 58/76. Archivo General de la Nación. Sección Judicial.

Agr. F1, zafiue del Sr. Cap. E. Caussi. –

GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA No.1.-

Canelones Ruta 34 Km.42½,4 de enero de 1976.-

SEÑOR JEFE DEL EQUIPO OPERATIVO CAPITAN DON EDUARDO CAUSSI.-

Dando cumplimiento a su orden verbal,cúmpleme informar a usted lo siguiente:

Que siendo aproximadamente la hora 0200 de la mañana del día de la fecha,en circunstancias en que me encontraba dentro de un rodado esperando que el Capitán Roberto Botti efectuara un control a la Finca ubicada en la Avenida Municipio No.582 de la ciudad de las Piedras (Dpto.de Canelones),sentí un disparo desde el interior de la misma imaginándome enseguida que el citado Capitán había sido confundido con un desconocido.-

Que ante el hecho salí del auto corriendo en esa dirección mientras que a la vez gritó "no tiren que somos nosotros".-

Que al llegar a la puerta de la casa de referencia encontré al Capitán Botti tendido en el umbral con una herida de bala a la altura del cuello a lo que ayudado por usted ló conduje nuevamente hacia el auto.-Que el mencionado Oficial al salir del coche recorrio aproximadamente 25 metros a pie hasta llegar a la altura del porton de acceso a la entrada del jardín de la casa,y dado que esa portón había sido serrado por el mismo retrocedio hacia atras unos 5 metros aproximadamente entrando al jardín por sobre el murete y dirigiendose luego a la puerta de entrada de la casa.-

Que es cuanto tengo que informar a usted:

Saluda a usted atentamente.-

Alf. Gustavo Cirillo.-

2. Supremo Tribunal Militar. Solicitud de excarcelación de Hugo Dermit

Setiembre 1977.[2]

SOLICITA EXCARCELACION POR GRACIA.-Art.15 -Ley 14.068.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR:

LELIA COCITO DE CARITAT, defensora de HUGO DERMIT BARBATO - CAUSA Nº , al Sr. Ministro DICE:

1º).- Que Hugo Dermit Barbato fué aprehendido el 29 de Julio de 1972, siendo un primario absoluto, de buena conducta.-

2º).- Que por Sentencia emanada del Sr. Juez Militar de 4º Turno -Nº 35 del 25/IV/76, se le imputan los delitos de Atentado contra la Constitución seguido de actos preparatorios y Asociaciones Subversivas cometido en reiteración real (Arts.132 inc.6º y 137:C.P.O.,60 (V) Ley 14.068 y Art.7: C.P.M. y 54 y 11/C.P.O., respectivamente) .imponiéndosele una pena de OCHO (8) años de penitenciaría, con descuento de la preventiva que cumple.-

3º).- Discrepa la defensa en cuanto a la imputación jurídica y pena impuesta a su patrocinado, por las mismas razones ya expuestas al apelar la referida Sentencia, pero aún en el caso de mantenerse la misma tipificación del Sr. Juez Sentenciante, la pena impuesta se abatiría en virtud de la aplicación de la Ley 14.619 y Art.15: C.P.O., correspondiendo, en consecuencia, una modificación de la pena ,por cuanto ésta no ha sido fijada por sentencia ejecutoriada.-

4º).- Insiste la defensa en cuanto a la posibilidad de recuperación de su defendido, ya que el núcleo familiar.

2- Expediente de la Justicia Militar. Archivo General de la Nación. Sección Judicial.

Legul Nº Fojas Nº 55

compuesto por su padre, destacado y dedicado médico de "Juan Lacaze", su madre, dedicada exclusivamente a su hogar y un hermano, aventajado estudiante, se han preocupado permanentemente por él y por su futura reintegración familiar y social fructífera, todo lo cual hace pronosticar una no reincidencia, es decir, no peligrosidad.-

POR LO EXPUESTO, y en virtud de lo que prescriben los Arts. 370 del C.I.C., 109 del C.P.M. y 15 de la Ley 14.068 .

PIDO: Quiera elevar este escrito a la Corte de Justicia, a / fin de que ésta, integrada, otorgue la libertad por gracia a HUGO DERMIT BARBATO.-

Sírvase el Sr. Presidente del Supremo Tribunal Militar proveer de conformidad.-

Lelia Castillo de Farías
ABOGADA

ENTRADA
15-9-77
16 y 45'

Recibido hoy - Conste.

EL SECRETARIO

NOBLE ALVEZ

Se hace constar que la relación correspondiente al encausado lleva el N°. 41, procesado N°. 53, a fs. 50 en el legajo respectivo

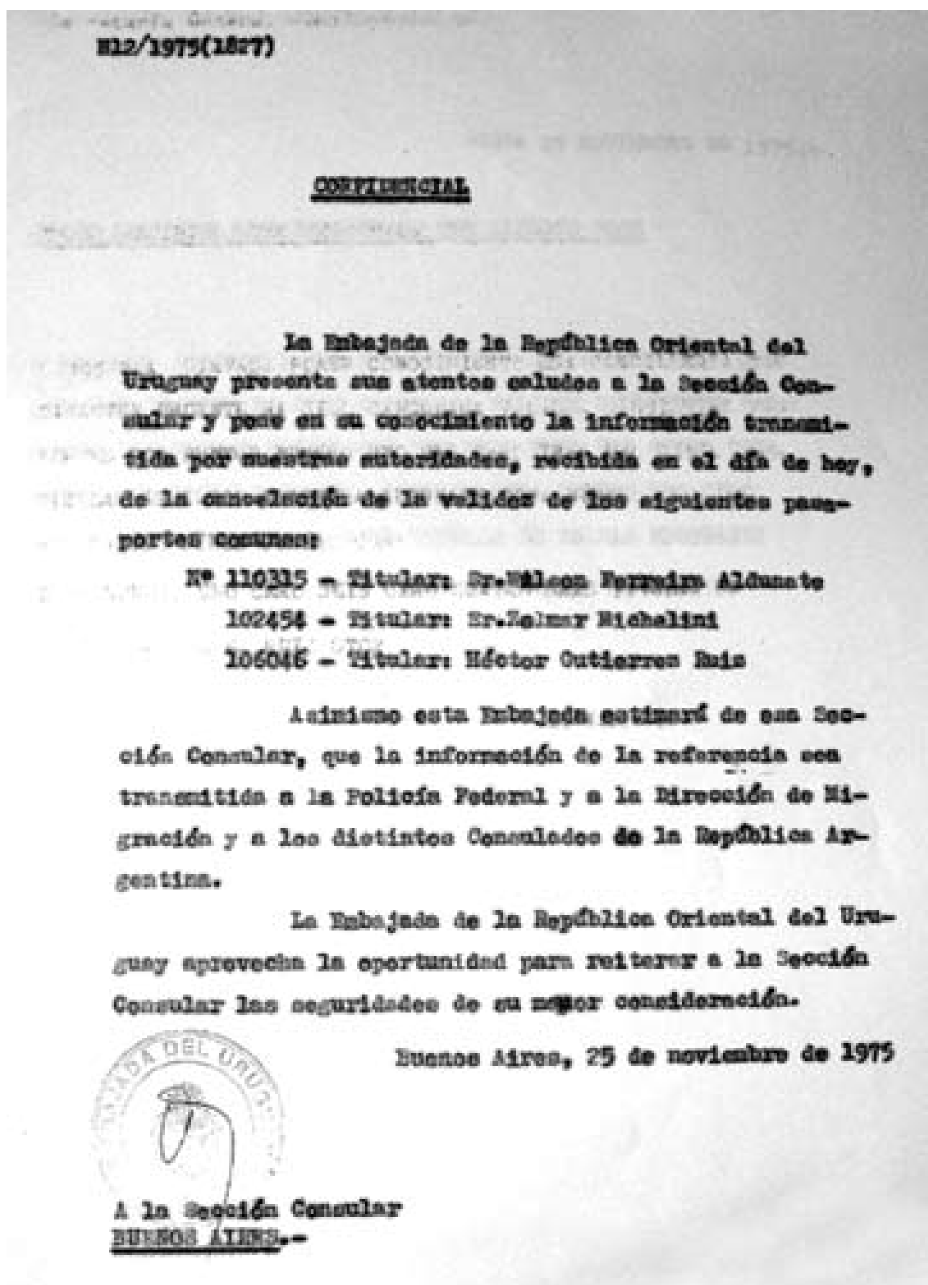
EL SECRETARIO

Esc.

NOBLE ALVEZ

3. Ministerio de Relaciones Exteriores. Cancelación de pasaportes de Wilson Ferreira Aldunate, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz[3]

Noviembre 1975.



E12/1975(1827)

CONFIDENCIAL

La Embajada de la República Oriental del Uruguay presenta sus atentos saludos a la Sección Consular y pone en su conocimiento la información transmitida por nuestras autoridades, recibida en el día de hoy, de la cancelación de la validez de los siguientes pasaportes comunes:

Nº 110315 – Titular: Sr.Wilson Ferreira Aldunate
102454 – Titular: Sr.Zelmar Michelini
106046 – Titular: Héctor Gutierrez Ruiz

Asimismo esta Embajada estimará de esa Sección Consular, que la información de la referencia sea transmitida a la Policía Federal y a la Dirección de Migración y a los distintos Consulados de la República Argentina.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar a la Sección Consular las seguridades de su mejor consideración.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975

A la Sección Consular
BUENOS AIRES.-

3- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

EMBAJADA DEL URUGUAY EN BUENOS AIRES

Secretaría General -Confidenciales

FECHA 25 NOVIEMBRE DE 1975.-

TELEX RECIBIDO AYER DESCIFRADO POR ALBERTO VOSS

C 395/24A SIRVASE PONER CONOCIMIENTO ESA CANCILLERIA CON CARACTER URGENTE HA SIDO CANCELADA VALIDEZ SIGUIENTES PASAPORTES DOS PUNTOS NUMERO UNO UNO CERO TRES UNO CINCO COMA TITULAR SR ILSON FERREIRA ALDUNATE COMA NUMERO UNO CERO DOS CUATRO CINCO CUATRO COMA TITULAR SR ZELMAR MICHELINI COMA NUMERO UNO CERO SEIS CERO CUATRO SEIS TITULAR SR HECTOR GUTIERREZ RUIZ STOP

DIPLOMACIA



SIRVASE PONER CONOCIMIENT [redacted] O ESA CANC CON CA [redacted]

MENTE HA SIDO CANCELADA VALIDEZ SI [redacted] NTES PASAPO [redacted]

TES DOSPU NTOS NUMERO UNO UNO [redacted] TRES UNO CINCO

COMA TITULAR SR ILSON FERREIRA ALDUNATE [redacted] NUME

RO UNO CERO DOS CUATRO CINCO CUATRO COMA [redacted] LAR S

SR ZELMAR MICHELINI COMA NUMERO UNO CER [redacted] S CERO

CUATRO SEIS TITULAR SR HECTOR GUTIERREZ RUI [redacted] OP



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

H12-

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975.-

EMBAJADA DEL URUGUAY
SECCION CONSULAR

Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina
Dn. Adolfo Folle Martínez

Señor Embajador:

N 42/975/L.131.

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para acusar recibo de su Nota-Verbal de // fecha 25 del mes en curso, relativa a la cancelación de la validez de tres pasaportes comunes uruguayos.

En la fecha se procedió a llevar a // conocimiento de las autoridades argentinas y Consulados de la jurisdicción tal decisión.

L.A.R. rg

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi mas alta y distinguida consideración.

H12
67
31/12-75

4. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nómina de "Sediciosos muertos" actualizada por las FF.CC.

29 de octubre 1974. 03 de abril 1976.[4]

NÓMINA DE SEDICIOSOS MUERTOS AL 29 de OCTUBRE DE 1974.- ****[illegible]****

N O M B R E	F E C H A	R E F E R E N C I A
[illegible], José Ramón.	....	Cdo. FFCC. Nº 77/972.
[illegible]; Julio [illegible]	....	Cdo. FFCC. 217/72.
[illegible]; C[illegible]rlos Alejandro.	....	Cdo. FFCC. Nº 353/972.
[illegible]; [illegible] Agustín.	27/VII/972	Cdo. FFCC. Nº 360/972.
[illegible]; Walter Hugo.	19/VIII/973	Cdo. FFCC. Nº 908/973.
[illegible]; Pedro [illegible].	....	Fichero fallecidos Asuntos.
[illegible]; Luis Carlos.	....	" " " ".
[illegible]; José.	Julio de 1973	[illegible] 129/73
[illegible]; Venancio.	19/4/1973	....
[illegible]; Nelson Simón.	....	Cdo. FFCC. Nº 327/972.
BLANCO [illegible]; Armando Hugo.	....	....
[illegible]; Alberto Raúl.	....	....
[illegible]; Jorge Alberto.	....	....
[illegible]; [illegible] Walter.	....	Cdo. FFCC. Nº 17/972.
[illegible]; [illegible].	....	....
CASTRO [illegible]; Hugo Adolfo.-	....	Fichero Fallecidos, Asuntos.
[illegible]; Olivar.	....	Cdo. FFCC. Nº 574/972.
[illegible]; Héctor.	....	Cdo. FFCC. Nº 404/972.
CORREA [illegible]; Luis [illegible].	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
[illegible]; Gustavo Luis.	....	Cdo. FFCC. Nº 269/972.
[illegible]; Miguel Angel.	....	Cdo. FFCC. Nº 281/972.
* [illegible]; Alfredo Emilio.	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
DE LOS SANTOS [illegible]; Hugo Leonardo.	1/IX/1973	Cdo. FFCC. Nº 921/973.
[illegible]; Mario.	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
[illegible]; Juan.	....	Cdo. FFCC. Nº 279/972.
FERNANDEZ PEÑA; Aurelio Sergio.	....	Cdo. 310/972 de FFCC.-
FERNANDEZ [illegible]; Elman Hilton Fco.	....	Cdo. FFCC Nº 77/972.
[illegible]; Oscar Felipe.	....	Cdo. FFCC. Nº 832/973.
FLORES ALVAREZ; Carlos Alberto.	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
GARCIA [illegible]; Raúl.	....	Cdo. FFCC. Nº 75/972.
[illegible] AVILA; [illegible] Beatriz.	....	Cdo. FFCC. Nº 459/972.
* [illegible]; Ivette	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
[illegible] GOMEZ; Ricardo Walter.	....	Cdo. FFCC. Nº 77/972.
[illegible]; Jorge Nicolás.	14/IV/1972	Cdo. FFCC. Nº 73/972.
* [illegible], Ivette.	VER ARRIBA.	Muerta el 14/IV/1972.-
GUTIERREZ GONZALEZ; Ibero.	....	Ver ficha.
[illegible]; Héctor Lorenzo.	....	Cdo. FFCC. Nº 321/972.

N O T A: Esta lista está actualizada al 3/4/1976 (ver página 3).-[illegible]

//

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Ministerio del Interior.

NOMBRE	FECHA	REFERENCIAS.
KLUBER [illegible]; Joaquín Ariel.	....	Cdo. FFCC. Nº 657/972.
LARRAÑAGA MARTINEZ; Julio.	1/4/1974	PRENSA del 2/4/74.
[illegible] CRUZ; Juan Carlos.	....	Fichero fallecidos, Asuntos
LEAL ROVIRA de BLANCO; Roxana María	....	Cdo. FFCC. Nº 332/972.
LOPEZ [illegible]; Carlos Andrés.	....	Fichero fallecidos A.untos.
LOPEZ GARCIA; Roberto Daniel.	17/VIII/972	Ver ficha.
LOPEZ [illegible]; Rubén Claudio.	....	Cdo. FFCC. Nº 77/972.
LUZARDO CAZENEUVE; Luis Roberto.	12/VI/1973	Part. diario [illegible], 12/6/73.
MAIDANIK POTASNIK; Diana Riva.	....	Cdo. FFCC. Nº 1090/974.
MARIN; Edison.	1/VI/1972.	Ver ficha.
MARTINEZ PLATERO; [illegible] Raúl.	....	" ".
MARTINEZ DUTRA; Wilmar Alberto.	....	Cdo. FFCC. Nº 61/972.
MARTIRENA FABREGAT; Luis Nelson.	....	Cdo. FFCC. Nº 75/972.
NELL TACCHI; José Luis.	11/IX/1974	Ver ficha.
OLIVERA DA ROSA; [illegible]lecio.	....	Fichero fallecidos, Asuntos
OLIVIERI GONZALEZ de VAZ; Virginia	23/IX/1972	Cdo. FFCC. Nº 524/972.
PAGLIANO VARO; Norma Cármen.	14/IV/1972..	Cdo. FFCC. Nº 73/972.
PEREIRA MADRUGA ALVEZ; Excelso.	....	Cdo. FFCC. Nº 478/972.
PEREZ LUTZ; José María.	....	Cdo. FFCC. Nº 407/972.
PEREZ BUSTAMANTE; Carlos.	....	Cdo. FFCC. Nº 449/972.
PERRETI; Aldo.	....	Panfleto PC., (5001/51-c86).
PIAGGIO BAVELLI; Cárlos.	....	Cdo. FFCC. Nº 449/972.
PINELA ACOSTA; Eduardo.	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
PUCURULL [illegible] DE LA PEÑA; Hernán.	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
RAGGIO ODIZZIO; Laura Marta.	....	Cdo. FFCC Nº 1090/974.-
RAMOS FILIPPINI; Manuel Antonio.	....	Fichero Fallecidos, Asuntos.
REYES [illegible]; Silvia Ivonne.	....	Cdo. FFCC. Nº 1090/974.
[illegible] FERNANDEZ; Roberto.	....	Fichero fallecidos Asuntos.
ROBAINA MENDEZ; Alfredo Mario.	....	" " " ".
RODRIGUEZ DUCOS; Carlos Ernesto.	....	Cdo. FFCC. Nº 449/972.
ROVIRA GRIECCO; Horacio Carlos.	....	Cdo. FFCC. Nº 74/972.-
SALERNO SCHIAFFINO; Jorge Luis.	....	Fichero fallecidos, A.untos.
SANZO BIANCHI; Walter.	....	Ver en ficha.-
SCHROEDER OROZCO; Juan Pablo Ma.	....	Fichero fallecidos, Asuntos.
SCHROEDER OROZCO; Gabriel María.	....	Cdo. FFCC. Nº 74/972.
SENA CASTRO; Justo Washington.	....	Cdo. FFCC. Nº 77/972.
[illegible] SANCHEZ; Miguel Angel.	....	Cdo. FFCC. Nº 550/972.-
SUAREZ [illegible]; Marcos Segundo.	....	Cdo. FFCC. Nº 367/972.
[illegible]; Enrique.	....	Cdo. FFCC. Nº 661/972.
[illegible]; Carlos Alberto.	2/VII/1972.	Ver ficha.

//

5. Organización de Estados Americanos (OEA). Caso 7892. Horacio Ramos

Julio 1981.

CASO: 7892

FECHA DE DENUNCIA: 14 de julio de 1981

NOMBRE: HORACIO RAMOS BENTANCOURT

PARTES PERTINENTES:

El señor Horacio Ramos Bentancourt, ciudadano uruguayo, nacido en la Argentina, empleado bancario, de aproximadamente 40 años de edad.

Fue detenido en el año 1972 y sometido a la justicia militar. No estoy en condiciones de precisar el desarrollo del juicio mitiar a que fue sometido, aunque puedo afirmar que en 1977, cinco años después de su arresto, todavía no se había dictado sentencia de primera instancia en su caso.

Desde poco después de su detención, el Sr. Ramos permaneció recluido en la cárcel de Libertad, en una celda del segundo piso e identificado con el número 511.

Los hechos que particularmente deseo denunciar son los acontecidos últimamente, y que paso a reseñar.

En una fecha que no puedo precisar exactamente, pero en junio de 1981, el Sr. Ramos fue objeto de una "sanción disciplinaria" consistente en su reclusión en celda de castigo, en el sector conocido como "La Isla" de la cárcel de Libertad. Como consta a la Comisión, se han producido ya anteriormente varios casos de muerte de presos en ese sector de castigo. El pretexto con el cual se impuso esta "sanción disciplinaria" al Sr. Ramos consistió en que pretendidamente habría omitido quitarse la gorra mientras limpiaba el piso de una pasarela que comunica dos hileras paralelas de celdas (la "planchada"). Ignoro si se indicó o no al Sr. Ramos cuál sería la duración de su permanencia en la celda de castigo Lo cierto es que coincidentemente, durante la última semana de junio, comenzó a producorse una brusca intensificacion de los actos y gestos de provocacion y de arbitrariedad deliberada de parte de la guardia. Como ejemplos de ello, en una oportunidad los panes que debían haberse distribuido a los presos fueron desparramados por el piso, en otra oportunidad la sopa que les estaba destinada fue volcada al suelo y se inició una ostentación sistemática de armas largas apuntadas a los presos. En la noche del lunes 29 de junio, la guardia recorrió las celdas durante toda la noche golpeando las puertas. Finalmente, el martes 30 de junio, por el sistema de altavoces instalado en el interior de la cárcel se hizo saber que el Sr. Ramos "se había ahorcado".

La versión del suicidio como explicación de la muerte de los detenidos, y especialmente de los detenidos en incomunicación, tiene antecedentes numerosos en el Uruguay. Consta a la Comisión que el suicidio (por ahorcamiento o por otros medios) ha sido invocado por las autoridades uruguayas de manera absolutamente inverosímil en algunos casos. Respecto del Sr. Ramos, de momento, no me es posible hacer afirmación alguna sobre las verdaderas causas y circunstancias d su muerte. Ello no quita que sea forzoso tener presentes algunas consideraciones Nada permite descartar hipótesis muy diferentes del suicidio, pero aun suponiendolo cierto la responsabilidad de las autoridades es inequívoca. Y no me refiero a una responsabilidad por negligencia en la vigilancia, sino a una responsabilida consistente en haber causado indirectamente (si no directamente) la muerte de la víctima.

6. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Inventario de objetos realizado de la casa de Norma Cedrés en Lezica 6529, apropiada y convertida en la Base "Lima Zulú" (DNII)[5]

28 de octubre 1975.

casa de LEZICA No. 6529.

Lezica No. 6529..... padrón no. 6529 144.562
Superficie mts.2.- 1.743

VENDEDORES.

Juan Carlos Covran Barritchov y
Delia Yolanda Maniello

a NORMA CEDREZ VERGARA (tupa fallecida -por suicidio)
FECHA.. 3-set-973

ANTE...... Escribano Antonio Bonfiglio

Construcción con padrón 144.562 (el mismo de arriba)

- -

Medio Día 1876..... Padrón 144.572
Superficie m2. --- 800

VENDEDORES

los mismos de arriba y a la misma persona - en la misma fecha.

NOTA..: vale decir que figuran a nombre de la misma mujer todavía.

CONSTRUCCION..... con padrón 144.572 (el mismo de arriba)

- -

Datos conseguidos por Ag. Cristaldo en oficinas de Catastro (padrón y superficie.-
los otros datos se obtuvieron en Oficinas Notariado de 18 de Julio.-

- -

VIVEN en Medio Día No. 1876

1)- FRANCISCA VERGARA MARTINEZ, o. s. 55 años - Pensionista por el padre Ildefonso Vergara, polic. retirado de Lavalleja. Ell tiene C.I. No. 54299 de Lavalleja

2)- hijo de la misma que es enfermo -
ILDEFONSO VERGARA, o. s. 22 años, Estudiante Filosofía en Fac. Humanid.

3- hna. de la 1ra. - DORILA VERGARA MARTINEZ, (o.vda.69 años), que viene a ser madre de la dueña - la fallecida, que se suicidó-

4)- menor de 12 años, JOSE INOCENCIO IBARBURU CEDREZ, escolar, hijo de tupa que se suicidó.

la fallecida se llamaba NORMA AIDA CEDREZ de IBARBURU, 6 or.vda.de 46) y se suicidó en P. Rielles el 16-enero-del978.-

---

5- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos.

ACTA- INVENTARIO. Empieza hs. 14.30
En la ciudad de Montevideo, a los 28 (veintiocho) días del mes de oc-
tubre del año mil novecientos setenta y cinco (octubre 28/75), en la
finca situada en la Avda. Lezica Nro. 6529 (seis mil quinientos veinti-
y nueve), el suscrito Comisario Inspector Augusto Leal, con el Sr.Co-
misario don Hugo Campos Hermida -actuando de escribiente el Cabo Juan
C.Mauzá-recibimos el inmueble indicado del Cabo de 1ra. DANIEL FERREI-
RA, del S.I.D. (Servicio de Información y Defensa) - con los siguien-
tes efectos, cuyo inventario es: = = = = = = = = = = = = = =

DORMITORIO del frente. - - - - - - - - - - - - - -
2 (dos) camas turcas de madera, de una plaza.- - - - - - - - - -
2 (dos) colchones polyfom de una plaza.= = = = = = = = = = = =
2 (dos) almohadas de polyfom sin funda.= = = = = = = = = = = =
1 (uno) manta usada de coloresrayados.= = = = = = = = = = = =
1 (uno) cómoda de madera de mts. 1.31 x mt.0.40 y x 0.48, de seis cajo-
= = = nes,= vacios, como también, un espejo de mts. 1.03 x 0.35 visea-
= = = lado.= =
1 (uno) mesa de noche chica, de mts.0.53 x 0.33 y x.mts.0.50, con base
de vidrio.= =
1 (uno) placart empotrado con puertas corrediza, de mts. 2.96 de ancho
mts. 2.00 de alto.= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

CUARTO DE BAÑO. al lado dormitorio. = = = = = = = = = = = = = =
1 (uno) taza de loza de buen estado, con tapa de plástico.= = = = =
1 (uno) bidét de loza de tres grifos en perfecto estado.= = = = =
1 (uno) lavatorio de loza de dos grifos, en perfecto estado.= = = =
1 (uno) botiquín empotrado chico con espejo viselado de tres puertas.

ESCRITORIO. al lado del c.w.= = = = = = = = = = = = = = = = = =
1 (uno) escritorio metálico de medida mtrs. 1.20 x mt.0.80 y x 0.80,
= = =cuatro cajones.= =
1 (uno) lámpara de metal para escritorio instalada en la mesa escrito-
rio anterior.= =
1(uno=) mesa escritorio de cármica de dos cajones de madera, medida =
= = = mts. 1.60(un metro) X mt.0.60 con armazón de hierro.= = = =
1 (uno) estantería de madera de cuatro reparticiones de medidas mts.
= = = 0.98 de alto X 0.58 de ancho.= = = = = = = = = = = = = = =

HALL. entrada de puerta principal. = = = = = = = = = = = = = =
1 (uno) radio pasadisco de madera, de 4 perillas, medida mts.0.51 anch-
= = = X mt.0.83 alto y mt.0.43,= de cuatro patas madera.= = = = =
1 (uno) parlante de madera -caja- con un parlante, formato del mueble
= = = triangular, de mts.0.80 de alto x 0.49 de lados.= = = = = =
1 (uno) aparato de radio eléctrica PHILIPS vieja, No.8304, no funcio-
= = = na, con armazón de baquelita.= = = = = = = = = = = = = = =
50 (cincuenta) discos variados.= = = = = = = = = = = = = = = = = =

GARAGE. =
1 (uno) estantería de madera color blanco, de tres compartimientos, me-
= = = dida mts. 1.50 largo por mts. 0.35 alto; de 3 puertas.= = =

COCINA.= =
1 (uno) Heladera General Eléctric chica, esmaltada en blanco en buen
= = = estado.= =
1 (uno) placart de madera amurado en la pared, pintado de color naran-
= = = ja, medida de mts. 1.00 alto x mts. 0.85 largo, de tres puer-
= = = tas.= =
1 (uno) armario placart empotrado debajo mesa de mármol, contiene : = =
= = = 10 (diez) cucharas comunes; 4 (cuatro) cuchillos de mesa; uno
= = = roto. =
= = = 3(tres) ollas, una grande, otra mediana y la restante chica,= de
aluminio.= =

// 2-7-1-6 (1-4)

continuación de "Cocina" su contenido.= = = = = = = = = = = hoja 2.//
= = = 2 (dos) tazas de cafe,una con platillo.= = = = = = = = = = = =
= = = 2 (dos) mantequeras chicas de loza.= = = = = = = = = = = = = = =
= = = 1 (uno) espumadera.=================================
= = =1 (una)panera de plástico,roja y blanca.=====================
= =
LIVING. Al fondo del inmueble.= =
1 (uno) televisor de madera marca PHILIPS de 21 pulgadas,con su mesa
= = = = correspondiente y antena interior.= = = = = = = = = = = = = =
1 (uno) mesa de madera color blanco medida mts.0.86 de diámetro por =
= = = = mts.0.51 de alto.= =
2 (dos) sillones de mimbre color blanco con almohadones de tela color
= = = = rojo.= =
2 (dos) banquetas de madera chica,de color blanco.= = = = = = = = = = =
1 (uno) silla de metal plegable con tela estampadas.= = = = = = = = =
1 (uno) portátil de pié de metal, alto mts. 0.70, pintada de color bo
= = = = deaux.= =
1 (uno) mesa de cámica color gris claro,armazón de hierro, medida //
= = = = mts.0.41 de alto y x 0.49 de ancho.= = = = = = = = = = = = = =
1 (uno) mesa de cármica armazón de hierromedida mts. 0.58 ancho, x //
= = = = mts.0.78 de largo y mts. 0.75 de alto.= = = = = = = = = = = = =
1 (uno) base de hierro de mts.0.78 de alto,paraporte de implementos
= = = = de estufa a leña,con pinza y cepillo,= como también una pa=
= = = = rrilla de hierro medida mts. 0.47 x 0.45.= = = = = = = = = = =
1 (uno) silla vieja armazón de hierro,asiento y respaldo forrado de
= = = = pantasote,el respaldo suelto.= = = = = = = = = = = = = = = = =
EXTERIOR.= =
1 (uno) mesa y dos banco de hormigón que no están fijos,sobre un cos-
= = = = tado y al fondo de la finca.= = = = = = = = = = = = = = = = = =
1 (uno) escalera de madera de quince peldaños y mts. 3.50 de largo.=
1 (uno) canilla de bronce al fondo.= = = = = = = = = = = = = = = = = =
1 (uno) canilla metal blanco, niquelada al frente.= = = = = = = = = = =
SOTANO.= =
2 (dos) cortinas viejas y en mal estado de enrollar de plástico.= = =
NOTA: los vidrios de puertas, ventanas, etc. sin roturas.= = = = = =
= = = en el living existen dos ceniceros,uno de madera circular y otr
= = = de aluminio chico.= =
Finaliza hs. 16.00.= =
Nota:en el dormitorio,le falta una maderita de parquet.= = = = = = =

Augusto Leal
Comisario Inspector

Hugo Campos Hermida
Comisario Jefe D-EN.

ENTREGAN

Cbo.1ra.
DANIEL FERREIRA

Toma serv.hoy 28-octubre/75

Sgt.1ro.
RAMON HUTON FERNANDEZ
de la D.N.I.I.

7. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Laura Raggio[6]

[redacted] [redacted]

APELLIDOS RAGGIO ODIZZIO:-(a) "GABRIELA", "ANDREA" o [redacted]

NOMBRES Laura Marta.-

IIC

Hijo de: 250534

Nacido el 11 de junio de 1954

FOTO

Lugar Depto.de Montevideo.-

Estatura 1.60 Mt. Col. ojos marrón castaño

Raza Marcas y Peculiaridades complexión mediana,cabellos castaños oscuros.-

Organización: M.L.N.("Tupamaros").-

MUERTA

Profesión estudiante.- Lugar de trabajo

Domicilio Aconcagua No.4816(1972).-igual en III/974.-

Documento C.I.: 1.390.696 C.CIV.:B.C.A. Nº59.287

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares soltera:

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

8. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Walter Medina[7]

NOMBRES
MEDINA DELGADO; Walter Eduardo.- [redacted]

CEDULA DE IDENTIDAD	CREDENCIAL CIVICA SERIE NRO.	PASAPORTE	CED. DE IDENTIDAD DEL INTERIOR
			195824

OCUPACION	ORGANIZACION
	U.J.C.(Secc.17).-

DOMICILIO
Teniente Rinaldi No.4082 (4092).-

OTROS DATOS

Oriental, nacido en 22/10/956, hijo de Hugo Walter MEDINA y Elsa DELGADO de MEDINA.-

F A L L E C I D O

(1) Datos extraídos del Parte de Información No.042/978.de la D.N.I.I.de fecha.22-11-978.-jcll.-

02-12-978. Es mencionado por un boletín clandestino titualdo "PARTIDO SOCIALISTA" DEL URUGUAY",que fuera distribuído en España a fines del mes de julio del corriente año,dirigido a los miembros del P.S.O.E,que visitaran Uruguay, haciendo cometarios que fue muerto por un Policía.-VER ASUNTO No.1-6-14-2.-jcll.- 21/8/980:D-2/6048/980.mfp.-

...///

F. 70 5000 9/78 — P.M. O y M Fórm. 05.292

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

9. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera y última hoja de la Ficha patronímica de Rutilio Bentancourt[8]

36064 -

Pront. de Id. Crim. ______ Reg. Fot. ______

Prontuario 1.691.974 C. Civ. ______

Pasaporte 163.744 Cpta. Asunto I C

Cédula de Ident. del Interior 55.667(Colonia)

Ocupación Estudiante.-

Organización M.L.N.

F A L L E C I D O

Domicilio "Hotel México"- Maldonado No.1223,Pieza 11(1971)

Ituzaingó s/n-ROSARIO.-igual en II/972.-

Datos personales Oriental,soltero,edad 20 años(1971) hijo de Justo y Elda.- Nacido en Colonia .-

2) Extraída de "Correo Tupamaro", año I, No.6,octubre/976.-ASUNTO

Reg. 1-4-3-29.-apm.-

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

OBSERVACIONES

13/5/978:- "Correo Tupamaro", año I, No.6, octubre/976.-En la página 12 se menciona que cayó en los primeros días de agosto de 1974 en Catamarca, junto a Cachiavillan y otros, luchando por la "revolución latinoamericana".-(Se trataría de la misma persona).-ASUNTO 1-4-3-29.-apm.- 9/2/79:Por Of.836/978,del 11/12/78,el Juzg.Mil.de Instr.de 1er.Turno,libró órden de aprehensión contra éste por no haberse presentado al llamado de la Justicia.-Ver Asunto 1-1-5-207.-chc.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 06

PROCESADA 8 JUL 1987

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 08

REV. 1999 Nº 027

23/09/05:Según La República del 22/7/05, página 3, se informa que fue identificado el cuerpo del titular por el Equipo de Antropología Forense Argentino citando como fuente de la información,el diario "Página 12" de aquel país.-skg.-

10. Partida de defunción de Gilberto Coghlan[9]

15 de diciembre 1973.

N° 3204
COGHLAN
GILBERTO

En Montevideo, y el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres a las 11 horas, ante mí Angel W. Barbieri Oficial del Estado Civil de la 19ª sección del Departamento de Montevideo comparecen: Alfredo Vidal de nacionalidad argentino, de treinta y cinco años, de estado casado, de profesión empleado domiciliado en Nueva Palmira 2193 don Félix González de nacionalidad oriental, de veintinueve años, de estado casado y profesión empleado domiciliado en [illegible] 1150, declarando que a la hora 16:30 del día de ayer y en 8 de Octubre 3020 falleció Gilberto Coghlan del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión civil a consecuencia de accidente [illegible] según consta del certificado Dr. Roberto Scarabino que queda archivado. Que [illegible] era hij o no declara

Asimismo se hace constar que

y que estaba inscripto en el R. Cívico Nacional Serie K.B.A. N. 13294

Leída esta acta la firman conmigo los declarantes:

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguay Detenidos-Desaparecidos.

11. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre José Artigas solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) [10]

Julio 1979.

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

3 | VII | 979

Parte Especial de Información Nro. D.II.22.- PARA EL SR. DIRECTOR DE POLITICA EXTERIOR DEL M.RR.EE

Evaluación: A - 1 Ejemplar Nro. /

Asunto: CONTESTACION DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR MEMORANDUM Nº 54/79, REF. AL CASO #374 PARA LA COMISION INTERAMERICANA DE D.H.

TEXTO:

REFERENTE A: ARTIGAS, José

REGISTRADO: ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo

OCUPACION: Jornalero

Domicilio: Santa Bernardina - Departamento de Durazno

C.CIVICA: [illegible] 1291

ANTECEDENTES:

10.VI.72.- Detenido en el día de la fecha por presuntas actividades subversivas.

22.VIII.72.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5º Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Art. 60(I) en relación al 60(XII) del Código Penal Militar, "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios".
Permanece recluído en el E.M.R. 1 (Libertad).

9.VII.976.- Se establece que en día de la fecha es encontrado -en la Sala de Disciplina del Establecimiento donde permanecía recluído- colgado por el cuello, de los barrotes de su celda.
El Juez Militar de Feria certifica como causa de su muerte "Autoeliminación" y se decreta por tanto la clausura pre-sumarial de su Causa ante tal circunstancia.

[illegible]:

10- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hoja Nro. 2

"En el cadáver de José Eduardo ARTIGAS SILVEIRA, de sexo masculino y 27 años de edad aproximadamente, con buen estado general. Sin lesiones traumáticas. Orificios naturales, incluyendo órganos genitales externos sin particularidades.

Exámen Externo.- practicado, enseña un lazo de ahorcadura en el cuello, de 2 centímetros y medio, por encima del cartílago tiroides. Nudo por debajo del pabellón auricular derecho.

Exámen Interno.- practicado, enseña la cavidad toracoabdominal, con sus órganos, de disposición y morfología sensiblemente normales. Marcada congestión difusa cerebro-meníngea. Resto sin particularidades.

EN SUMA: Del estudio que antecede, surge como causa de su muerte, la "AHORCADURA".

CERTIFICO SU DEFUNCION: Dr. José A. Mautone.

.*.*.*.*.*.*.*.*.



El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G.)

12. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Dante Porta solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)[11]

Marzo 1980.

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

06 | III | 1980

Parte Especial de Información Nro. C.E. 37/80.- PARA EL SR. DIRECTOR DE POLITICA EXTERIOR DEL M.RR.EE.

Evaluación: A-1 Ejemplar Nro. /

Asunto: CONTESTACION DE ANTECEDENTES SOLICITADOS PARA GINEBRA.-

TEXTO: REFERENTE A: PORTA, Dante.-

12/XII/976.- En la fecha se constata su fallecimiento, siendo la CAUSA: Muerte por Paro Cardíaco, determinado por lesiones de micro infarto a nivel de punta.-

....

POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

C/C (CG)

JORGE MENDEZ

6/3/80

4550

11- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II. Parte Especial de Información GE 37/80. Ministerio de Relaciones Exteriores.

13. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Silvina Saldaña solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)[12]

1º de julio 1979.

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

1º | VII | 1979

Parte Especial de Información Nro. D.H. 22.- PARA EL SR. DIRECTOR DE POLITICA EXTERIOR DEL M.RR.EE.

Evaluación: A-1 Ejemplar Nro. /

Asunto: CONTESTACION DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR MEMORANDUM Nº 54/79, REF. AL CASO 2574. PARA LA COMISION INTERAMERICANA DE D.H.

TEXTO:

REFERENTE A: SALDAÑA, Silvia.-
REGISTRAMOS: SALDAÑA LARSIRA, Silvina del Carmen.-
NACIDO EL: 21/XII/943.-
E. CIVIL: Soltera.-
C. IDENTIDAD: 1:790.852
C. CIVICA: AQB 5929
DOMICILIO: Chaná 2147 Apto. 2.-
ANTECEDENTES:

- Afiliada a la Unión de Juventudes Comunistas desde el año 1967.-
Encargada de las Finanzas Sociales de la U.J.C.

1/IV/976.- En la fecha es detenida, por su presunta vinculación al Proscripto Partido Comunista.-
El Juez Militar de Instrucción de 2º Turno dá intervención al Juez Militar de Instancia de 4º Turno.-

13/VI/976.- En la fecha, por acta del Ministerio Público se constata su fallecimiento por "suicidio por Ahorcamiento".-

CAUSA DE LA MUERTE: "Exámen externo practicado enseña lazo de ahorcadura alrededor del cuello de unos 10mm. de ancho con nudo a izquierda por debajo del pabellón auricular. Equimosis con pequeños hematomas alrededor del cuello los cuales alcanzan al tejido célulo grasoso y muscular

...///

SECRETO

12- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II. Parte Especial de Información DH 22. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hoja Nro. - 2 -

//...

subyacente. Hipostasis cadavérica en dorso.-

Exámen interno: enseña la cavidad tóraco-abdominal, con sus órganos de disposición y morfología sensiblemente normales, solo se observa una marcada congestión a predomicio venoso derecho.-

Cráneo-encéfalo: enseña congestión, edema difuso. Resto sin particularidades.-

Exámen de orificios naturales incluyendo genitales externos, sin particularidades.-

SURA: Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: AHORCADURA.-

TIFICO SU DEFUNCION: Dr. José A. Mautone.-

UACION DE LA CAUSA: 30/VI/976.- El Juez Militar de Instrucción de 2º Turno dispone la clausura de los procedimientos.-

......



El Subdirector del S.I.D.

Cnel (C.G.)

3

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

29 | IX | 983

Parte Especial de Información Nro. C.E. 59/83.- PARA EL SR. DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA DEL M.RR.EE.

Evaluación: A - 1 **Ejemplar Nro.**

Asunto: CONTESTACION DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR MEMORANDUM Nro. 132/83 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 1983

TEXTO:

REFERENTE A: SALTAÑA, Silvina.

Se informa que fue solicitado por Memorandum Nro. 54 79 (Caso 2574) y contestada en nuestro P.E.I. O.H. 22/79 de fecha 1ro. de julio de 1979.

.=.=.=.=.=.=.=.=.

El Jefe Sub-Director del S.I.D.
Cnel. (Av.)
Mario A. Sánchez.-

(V) REPARACIÓN SIMBÓLICA (a modo de ejemplos)[1]



Espacio verde de Montevideo.
Reconocimiento de la Junta Departamental de Montevideo





Calle de Nueva Helvecia

1- Imágenes extraídas de: http://www.memoria.org.uy/imagenes/
Perteneciente al **Proyecto Memoria de la Resistencia. 27 de junio de 1973 - 1º de marzo de 1985.**

Apartado 2

DETENIDOS DESAPARECIDOS

Presentación[1]

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas[2] considera la desaparición forzada como: *"La privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes"* (Artículo 2).

De dicho texto de ley se desprende:

a) La vinculación del fenómeno de la desaparición a un acto *previo*: la "privación de libertad" (detención por la fuerza y/o secuestro) de una o más personas, seguido de un acto *posterior*: la "falta de información" o la "negativa" a reconocer dicha privación de libertad así como el paradero de la persona detenida.

b) En relación al sujeto del delito, la definición de la Convención Interamericana hace exclusiva referencia al sujeto estatal. Por tanto, la desaparición forzada de personas es un delito cometido directamente por "agentes del Estado" o por personas o grupos que cuentan con la "autorización" o el "apoyo" o la "aquiescencia del Estado" (agentes encubiertos, grupos paramilitares y/o parapoliciales), que actúan en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

c) El no reconocimiento u ocultamiento de esas acciones criminales del Estado dificulta o hace ineficaz la interposición de denuncias penales y las investigaciones judiciales correspondientes o impide apelar, por parte de las víctimas, a los "recursos legales" y "garantías procesales" correspondientes. El correr del tiempo diluye aún más las posibilidades de determinar la autoría intelectual y material de los delitos así como las posibilidades reales de aparición con vida de la persona desaparecida.

En los países del Cono Sur de América Latina estas limitaciones o impedimentos trascendieron el tiempo de las dictaduras para inscribirse posteriormente en el diseño institucional de las democracias recuperadas, a partir de los años '80, tras la aprobación de leyes de "obediencia debida", "punto final" y de "caducidad de la pretensión punitiva del Estado", esta última ratificada mediante plebiscito popular en el caso de Uruguay.

d) Por eso mismo, es importante tener en cuenta que la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas no sólo establece que su práctica sistemática *"constituye un crimen*

1- Los textos de la presente Sección están tomados fundamentalmente del artículo de Álvaro Rico: "Detenidos Desaparecidos. Sistematización parcial de datos a partir de la Investigación Histórica de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay", en: A. Rico (comp.) **Historia reciente, historia en discusión**. PNUD-MEC (Dirección de Derechos Humanos)-CEIU-FHCE-UDELAR, Montevideo, 2008. Dicho artículo, a su vez, se dedica a organizar los datos contenidos en la **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Presidencia de la República Oriental del Uruguay (4 tomos). Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO). Montevideo, junio 2007. Acceso electrónico: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm. El Equipo universitario que realizó dicha investigación consultó durante los 14 meses de duración de la misma un total de 19 archivos y/o repositorios documentales públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales. Por otra parte, las gráficas y cuadros que se adjuntan a continuación de los textos fueron realizadas exclusivamente para esta Sección del libro.

2- Incorporada a la legislación nacional mediante Ley Nº 16.724, promulgada el 13.11.1995. Publicada en el Diario Oficial Nº 24423 el 23.11.1995 y en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, Tomo 1, Semestre 2, Año 1985, pág. 583. Ver, Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo IV. Pág. 190.

de lesa humanidad"[3] sino que *"dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de una persona"* (Artículo 3) y que las acciones penales y/o penas impuestas a los responsables *"no estarán sujetas a prescripción"* (Artículo 7).[4]

3- Es decir, aquel crimen que no sólo atenta contra la vida, la integridad física y los derechos de la persona contra quien se comete sino que agrede a la especie humana en tanto tal. La propia Convención Interamericana considera *"que la desaparición forzada de personas constituye una afrenta a la conciencia del Hemisferio y una grave ofensa de naturaleza odiosa a la dignidad intrínseca de la persona humana, en contradicción con los principios y propósitos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos".* Ver, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo IV. Pág. 189.

4- Uruguay incorporó a su legislación nacional la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por las Naciones Unidas, mediante la Ley Nº 17.347, promulgada el 13.06.2001.

1) DATOS GENERALES SOBRE EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

1. Listado de ciudadanos detenidos desaparecidos en Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Colombia[1]

Se considera el siguiente universo de casos comprobados de personas detenidas desaparecidas, aunque debe tenerse siempre en cuenta que dicho listado es parcial y posible de ampliar por la obtención de nueva información e investigaciones históricas (a través de testigos y/o localización de nuevos archivos de la dictadura), por los futuros resultados de las investigaciones arqueológicas en la búsqueda de restos humanos o por el avance de las causas y sentencias judiciales, tanto en nuestro país como en la República Argentina:

169 casos de detenidos desaparecidos adultos[2] (32 en Uruguay,[3] 126 en Argentina,[4] 9 en Chile,[5] 1 en Bolivia, 1 en Colombia)[6] y ***3 casos de menores de edad***[7] desaparecidos en Argentina hasta el presente.

Las cifras que aparecen a continuación refieren todas a dicho universo.

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
1. ALFARO VÁZQUEZ, Daniel Pedro.	11.08.1977	Argentina	MLN
2. ALTMAN LEVY, Blanca Haydée.	20.07.1977	Argentina	
3. ANGLET DE LEÓN de SEVERO, Beatriz Alicia.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
4. ARCE VIERA, Gustavo Raúl.	27.12.1977	Argentina	GAU
5. ARCOS LATORRE, Ariel.	29.09.1973	Chile	MLN
6. ARÉVALO ARISPE, Carlos Pablo.	15.12.1975	Uruguay	PCU

1- Lista confeccionada en base a los datos que contiene el **Informe Final de la Comisión para la Paz** (2003) y la **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República** (2007).

2- La Comisión para la Paz *"considera descartadas –en principio y sin perjuicio– 28 denuncias, en función de que no se ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de las personas que se individualizan en el Anexo 6.6"*.

3- La COMIPAZ consideró 7 denuncias más sobre detenidos desaparecidos en Uruguay aunque, en base a la información disponible, las mismas no fueron finalmente confirmadas hasta el presente. Por esa razón no se incluyen en el universo total de casos tratados en esta Sección. Se trata de:

1. BENASSI DE FRANCO, María Catalina. (29.09.1978)
2. DELPINO BAUBET, Jupiter Neo. (00.07.1974)
3. GODOY, Victorina. (27.03.1974)
4. PACIELLO MARTÍNEZ, Asdrúbal. (00.08.1975)
5. RODRÍGUEZ SANABRIA, Ever. (05.04.1978)
6. SENA RODRÍGUEZ, Olivar Lauro. (02.12.1974)
7. WURN MALLINES, Wilhelm. (17-18.07.1977)

4- La COMIPAZ establece un total de 128 casos en Argentina, incluyendo en esa cifra dos casos de niños y un adolescente desaparecidos; el equipo universitario desagregó de la cifra de adultos esos casos de menores y los reincorporó en el apartado: Secuestro y desaparición de niños y adolescentes (Tomo III, Sección 6).

5- La COMIPAZ constata la desaparición de 7 uruguayos en Chile. El equipo universitario reincorporó en su investigación el caso de Arazatí López López, investigado hasta el momento como asesinado. Para el apartado del presente libro se incluye el caso de Mónica Benarroyo Pencu, cuyos restos fueron recientemente localizados en Chile.

6- No están incluidos en ese universo, los 31 cuerpos NN encontrados en las costas uruguayas, entre 1975-1979.

7- Respecto a los niños y adolescentes detenidos desaparecidos, el Equipo universitario que trabajó para la Presidencia de la República estudió 19 casos en total. De ese universo, son 3 los niños y adolescentes que continúan desaparecidos.

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
7. ARIGÓN CASTELL, Luis Eduardo.	13-14.06.1977	Uruguay	PCU
8. ARNONE HERNÁNDEZ, Armando Bernardo.	01.10.1976	Argentina	PVP
9. AROCENA DA SILVA, Marcos Basilio.	09.07.1976	Argentina	
10. AROCENA LINN, Ignacio.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
11. ARPINO VEGA, José.	18.04.1974	Uruguay	PCU
12. ARTIGAS NILO de MOYANO María Asunción.	30.12.1977	Argentina	MLN
13. AYALA ÁLVEZ, Abel Adán.	17.07.1971	Uruguay	MLN
14. BALIÑAS ARIAS, Óscar José.	21.06.1977	Uruguay	FIDEL
15. BARBOZA IRRAZÁBAL, José Luis.	17.03.1975	Argentina	PCU
16. BARRIENTOS SAGASTIBELZA de CARNEIRO, Carolina.	30.12.1977	Argentina	PCR
17. BARRIOS FERNÁNDEZ, Washington Javier.	07.09.1974	Argentina	MLN
18. BASUALDO NOGUERA de GOYCOECHEA, Graciela Noemí.	23.12.1977	Argentina	GAU
19. BELLIZZI BELLIZZI, Andrés Humberto.	14.04.1977	Argentina	PVP se presume
20. BENAROYO PENCU, Mónica Cristina.	Después del 11.09.1973	Chile	
21. BENTANCOUR GARÍN, Walner Ademir.	03.09.1976	Argentina	PVP se presume
22. BLANCO VALIENTE, Ricardo Alfonso.	15.01.1978	Uruguay	PCR
23. BLEIER HOROVITZ, Eduardo.	29.10.1975	Uruguay	PCU
24. BONAVITA ESPÍNOLA, Carlos.	29.09.1976	Argentina	PCU
25. BORELLI CATTÁNEO, Raúl Edgardo.	22.12.1977	Argentina	GAU
26. BOSCO MUÑOZ, Alfredo Fernando.	21.12.1977	Argentina	GAU
27. BRIEBA, Juan Manuel.	30.10.1975	Uruguay	PCU
28. BURGUEÑO PEREIR de VATTINO, Ada Margaret.	20.08.1977	Argentina	
29. CABEZUDO PÉREZ, Carlos Federico.	30.12.1977	Argentina	PCR
30. CABRERA PRATES, Ary.	05.04.1976	Argentina	PVP
31. CAITANO MALGOR, José Enrique.	05.06.1976	Argentina	PVP vinculado
32. CALLABA PÍRIZ, José Pedro.	18-20.02.1977	Argentina	MLN
33. CAMACHO OSORIA, Luis Alberto.	15.08.1976	Argentina	MLN vinculado
34. CAMIOU MINOLI, María Mercedes.	01.07.1977	Argentina	MLN-ERP
35. CANDIA CORREA, Francisco.	17.06.1976	Argentina	PCU
36. CANTERO FREIRE, Edison Óscar.	05.06.1978	Argentina	Anarquista
37. CARNEIRO da FONTOURA, Jubelino Andrés.	30.12.1977	Argentina	PCR
38. CARRETERO CÁRDENAS, Casimira María del Rosario.	01.10.1976	Argentina	PVP
39. CARVALHO SCANAVINO, Luis Alberto.	21.05.1978	Argentina	
40. CASCO GHELFI de D'ELIA, Yolanda Íris.	22.12.1977	Argentina	GAU
41. CASTAGNETTO DA ROSA, Héctor.	17.08.1971	Uruguay	MLN
42. CASTAGNO LUZARDO, Aníbal Ramón.	11.11.1976	Argentina	PCML
43. CASTILLO LIMA, Atalivas.	23.12.1977	Argentina	MLN-TP
44. CASTRO HUERGA de MARTÍNEZ, María Antonia.	23.12.1977	Argentina	GAU
45. CASTRO PÉREZ, Julio.	01.08.1977	Uruguay	Frente Amplio
46. CENDÁN ALMADA, Juan Ángel.	12.09.1973	Chile	MLN
47. CORCHS LAVIÑA, Alberto.	21.12.1977	Argentina	GAU
48. CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo.	16.12.1975	Uruguay	PCU
49. CRAM GONZÁLEZ, Washington.	28.09.1976	Argentina	PVP

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
50. CRUZ BONFIGLIO, Mario Jorge.	26.08.1976	Argentina	PVP
51. CHAVES SOSA, Ubagesner.	28.05.1976	Uruguay	PCU
52. CHEGENIÁN RODRÍGUEZ, Segundo.	01-04.10.1976	Argentina	PVP
53. CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín.	17.04.1976	Argentina	PVP
54. D'ELÍA PALLARES, Julio César.	22.12.1977	Argentina	GAU
55. DA SILVEIRA CHIAPPINO de CHEGENIÁN, Graciela Teresa.	01-04.10.1976	Argentina	PVP
56. DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA, Graciela Susana.	14.06.1977	Argentina	GAU
57. DE LEÓN SCANZANI, Juan Alberto.	16.02.1978	Argentina	
58. DEGREGORIO MARCONI, Óscar Ruben.	16.11.1977	Uruguay	Montoneros
59. DEL FABRO DE BERNARDIS, Eduardo.	27.08.1975	Argentina	26M
60. DERGAN JORGE, Natalio Abdala.	28.11.1974	Argentina	MLN
61. DÍAZ DE CARDENAS, Fernando Rafael Santiago.	05.06.1978	Argentina	Anarquista
62. DOSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino.	21.12.1977	Argentina	GAU
63. DUARTE LUJÁN, León Gualberto.	13.07.1976	Argentina	PVP
64. EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Claudio.	04.11.1976	Uruguay	
65. EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Lila.	04.11.1976	Uruguay	
66. ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo.	26.09.1976	Argentina	PVP
67. ESCUDERO MATTOS, Lorenzo Julio.	29.10.1976	Uruguay	PCU
68. FERNÁNDEZ AMARILLO, Juan.	16.09.1976	Argentina	Montoneros
69. FERNÁNDEZ LANZANI de SÁNZ, Elsa Haydée.	23.12.1977	Argentina	
70. FERNÁNDEZ, Julio César.	11.10.1973	Chile	MLN
71. FONTELA ALONSO, Alberto Mariano.	12.09.1973	Chile	MLN
72. GADEA GALÁN, Nelsa Zulema.	19.12.1973	Chile	POR
73. GALLO CASTRO, Eduardo.	25-26.12.1977	Argentina	MLN-TP
74. GÁMBARO NUÑEZ, Raúl.	27.12.1977	Argentina	GAU
75. GÁNDARA CASTROMÁN, Elba Lucía.	18.02.1977	Argentina	Montoneros
76. GARCÍA CALCAGNO, Germán Nelson.	12.05.1977	Argentina	MLN-TP
77. GARCÍA IRURETA GOYENA de GELMAN, María Claudia.	24.08.1976	Argentina	
78. GARCÍA RAMOS de DOSSETTI, Ileana Sara María.	21.12.1977	Argentina	GAU
79. GARREIRO MARTÍNEZ de VILLAFLOR, María Elsa.	04.08.1979	Argentina	
80. GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco.	09.06.1976	Argentina	PVP
81. GELÓS BONILLA, Horacio.	02.01.1976	Uruguay	PCU
82. GELPI CÁCERES, Leonardo Germán.	00. 09-10.1978	Argentina	MLN-TP
83. GERSBERG DREIFUS de DÍAZ SALAZAR, Esther.	21.07.1978	Argentina	
84. GIORDANO CORTAZZO, Héctor Orlando.	09.06.1978	Argentina	PCR
85. GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto.	30.04.1976	Argentina	MLN
86. GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio.	12.03.1973	Uruguay	MLN
87. GÓMEZ ROSANO, Célica Élida.	03.01.1978	Argentina	PCR vinculada
88. GONCÁLVEZ BUSCONI, Jorge Felisberto.	14.04.1977	Argentina	PVP se presume
89. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Nelson Wilfredo.	06.05.1976	Argentina	
90. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Eduardo.	13.12.1974	Uruguay	PCR
91. GOÑI MARTÍNEZ, Darío Gilberto.			
92. GOYCOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro María.	23.12.1977	Argentina	GAU

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
93. GRISPÓN DE LOGARES, Mónica Sofía.	18.05.1978	Uruguay	Montoneros vinculado
94. GRISONAS ANDRAJAUSKAITE de JULIÉN, Victoria Lucía.	26.09.1976	Argentina	PVP
95. HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián.	31.12.1976	Argentina	
96. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Jorge.	23.08.1977	Argentina	
97. HOBBAS BELLUSCHI de HERNÁNDEZ, Lourdes.	05-07.02.1977	Argentina	Montoneros
98. IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica.	18.03.1977	Argentina	
99. INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos.	18.03.1977	Argentina	
100. INZAURRALDE MELGAR, Gustavo Edison.	28.03.1977	Paraguay	PVP
101. ISLAS GATTI de ZAFFARONI, María Emilia.	27.09.1976	Argentina	PVP
102. JULIÉN CÁCERES, Mario Roger.	26.09.1976	Argentina	PVP
103. KEIM LLEDÓ de MORALES, Josefina Modesta.	23.09.1976	Argentina	PVP
104. LERENA COSTA de CORCHS, Elena Paulina.	21.12.1977	Argentina	GAU
105. LEZAMA GONZÁLEZ, Rafael Laudelino.	01.10.1976	Argentina	PVP
106. LIBEROFF PEISAJOVICH, Manuel.	19.05.1976	Argentina	PCU
107. LOGARES DE MANFRINI, Claudio Ernesto.	18.05.1978	Uruguay	Montoneros vinculado
108. LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí Ramón.	14.09.1973	Chile	MLN
109. LUCAS LÓPEZ, Enrique Joaquín.	17.09.1976	Bolivia	MLN
110. LUPPI MAZZONE, Mary Norma.	10.06.1977	Argentina	26M
111. MAIDANA BENTÍN, Félix.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
112. MARTÍNEZ HORMINOGUEZ, Jorge Hugo.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
113. MARTÍNEZ SANTORO, Luis Fernando.	29.07.1977	Argentina	GAU
114. MARTÍNEZ SUÁREZ, José Mario.	23.12.1977	Argentina	GAU
115. MATO FAGIÁN, Miguel Ángel.	29.01.1982	Uruguay	PCU
116. MAZZUCHI FRANTCHEZ, Winston César.	08.02.1976	Argentina	PCR
117. MECHOSO MÉNDEZ, Alberto Cecilio.	26.09.1976	Argentina	PVP
118. MELO CUESTA, Nebio Ariel.	08.02.1976	Argentina	PCR
119. MÉNDEZ DONADIO, José Hugo.	15.06.1976	Argentina	GAU
120. MICHEFF JARA, Juan Micho.	01-2.12.1975	Argentina	Frente Amplio
121. MICHELENA BASTARRICA, José Enrique.	14.06.1977	Argentina	GAU
122. MIRANDA PÉREZ, Fernando.	30.11.1975	Uruguay	PCU
123. MODERNELL, Carlos Alberto.	03-05.01.1979	Colombia	MLN
124. MONTES DE OCA DOMENECH, Otermín Laureano.	17.12.1975	Uruguay	PCU
125. MORALES von PIEVERLING, Juan Miguel.	23.09.1976	Argentina	PVP
126. MORENO MALUGANI, Miguel Ángel.	01.10.1976	Argentina	PVP
127. MOYANO SANTANDER, Alfredo.	30.12.1977	Argentina	MLN
128. O'NEIL VELÁZQUEZ, Heber Eduardo.	18.01.1977	Argentina	
129. OLIVERA CANCELA, Raúl Pedro.	05.06.1978	Argentina	Anarquista
130. ORTÍZ PIASOLI, Félix Sebastián.	16.09.1981	Uruguay	PCU
131. PAGARDOY SAQUIERES, Enrique Julio.	29.09.1973	Chile	MLN
132. PAITTA CARDOZO, Antonio Omar.	21.09.1981	Uruguay	PCU
133. PELÚA PEREIRA, José.	07.10.1976 (sin confirmar)	Argentina	
134. PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino.	07.10.1976 (sin confirmar)	Argentina	
135. PEREIRA GASAGOITE de PELÚA, Renée.	07.10.1976 (sin confirmar)	Argentina	

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
136. PÉREZ SILVEIRA, Eduardo.	05.05.1974	Uruguay	MLN
137. POVASCHUK GALEAZZO, Juan Antonio.	29.09.1973	Chile	MLN
138. PRIETO GONZÁLEZ, Ruben.	30.09.1976	Argentina	PVP
139. QUEIRO UZAL, Washington Domingo.	04.10.1976	Argentina	PVP
140. QUINTEROS ALMEIDA, Elena Cándida.	26.06.1976	Uruguay	PVP
141. QUIÑONES, Modesto.			
142. RAINA GONZÁLEZ, Carlos Alberto.	23.04.1976	Argentina	
143. RECAGNO IBARBURU, Juan Pablo.	02.10.1976	Argentina	PVP
144. RÍO CASAS, Miguel Ángel.	25-26.12.1977	Argentina	MLN-TP
145. RODRÍGUEZ de BESSIO, Blanca Margarita.	16.05.1977	Argentina	
146. RODRÍGUEZ LIBERTO, Félix Antonio.	14.10.1976	Argentina	
147. RODRÍGUEZ MERCADER, Carlos Alfredo.	01.10.1976	Argentina	PVP
148. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Julio Óscar César.	15.06.1976	Argentina	PVP
149. SANJURJO CASAL, Amelia.	02.11.1977	Uruguay	PCU
150. SANTANA ESCOTTO, Nelson Rodolfo.	28.03.1977	Paraguay	PVP
151. SÁNZ FERNÁNDEZ, Aída Celia.	23.12.1977	Argentina	26M-MLN
152. SCÓPICE RIJO, Norma Mary.	23.11.1976	Argentina	MLN
153. SERRA SILVEIRA, Helios Hermógenes.	27.06.1978	Argentina	
154. SEVERO BARRETO, Ary Héctor.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
155. SEVERO de MARTÍNEZ, Marta Beatriz.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
156. SILVA IRIBARNEGARAY, Kléber.	14.06.1977	Argentina	
157. SILVEIRA GRAMONT, María Rosa.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
158. SOBA FERNÁNDEZ, Adalberto Waldemar.	26.09.1976	Argentina	PVP
159. SOBRINO BERARDI, Guillermo Manuel.	22.12.1977	Argentina	AMS
160. SOCA CATALDO, Juan Américo.	25.02.1981	Uruguay	PCU
161. SOSA VALDÉZ, Luján Alcides.	23.04.1977	Argentina	
162. STROMAN CURBELO, Adolfo Isabelino.	14.06.1976	Argentina	
163. TASSINO ASTEAZÚ, Óscar.	19.07.1977	Uruguay	PCU
164. TEJERA LLOVET, Raúl Néstor.	26.09.1976	Argentina	PVP
165. TRÍAS HERNÁNDEZ, Cecilia Susana.	28.09.1976	Argentina	PVP
166. TRINIDAD ESPINOSA, Líver Eduardo.	13.04.1976	Argentina	PCU
167. URTASÚN TERRA, José Luis.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
168. ZAFFARONI CASTILLA, Jorge Roberto.	27.09.1976	Argentina	PVP
169. ZUAZU MAIO, María Nieves.	20.07.1977	Argentina	

Menores de Edad:

Nombre	Edad	Fecha del secuestro	Lugar del secuestro	Nombre de la madre	Nombre del padre
1. Beatriz Lourdes Hernández Hobbas	16 años	05.07.1977	Argentina	Lourdes Hobbas Bellusci	Nelson Hernández
2. Washington Fernando Hernández Hobbas	15 años	06.07.1977	Argentina	Lourdes Hobbas Bellusci	Nelson Hernández
3. Carlos Baldomiro Severo Barreto	16 años	20.04.1978	Argentina	Blanca Zulma Barreto	José María Severo

2. Modalidades del fenómeno de la desaparición forzada de personas

Bajo el terrorismo de Estado en Uruguay, puede decirse que las formas en que se manifestó el fenómeno y/o los sujetos sobre quienes se ejerció la detención y desaparición forzada fueron *cinco*:

1. Detenidos Desaparecidos:

Se trata del caso prototípico de personas que son previamente detenidas por agentes de seguridad del Estado que actúan en forma pública y/o encubierta, recluidas generalmente en centros clandestinos, torturadas y posteriormente desaparecidas, individual o grupalmente, hasta el presente.

2. Asesinados Desaparecidos:

Son los casos de personas que no fueron nunca detenidas sino directamente asesinadas y cuyos cuerpos fueron desaparecidos posteriormente, enterrados como NN en cementerios de la República Argentina o Chile y sus restos luego reducidos de oficio y depositados en osarios comunes o tumbas colectivas (como el "Patio 29" del Cementerio General de Santiago). Dichas personas fueron asesinadas tras un enfrentamiento armado (algunos son simulados por las propias fuerzas de seguridad para ocultar el crimen) o fueron encontradas abandonadas en la vía pública con heridas de bala o lesiones mortales provocadas por golpes. En estos casos, existe certeza del homicidio al encontrarse el parte policial con la denuncia y/o el procedimiento correspondiente así como el certificado de defunción, registro de huellas dactilares y el resultado de la autopsia. Precisamente, en contados casos, estos documentos son los que permitieron, muchos años después, encontrar el sitio de enterramiento de la persona desaparecida aunque no siempre sus propios restos.

3. Cuerpos NN (aparecidos en las costas uruguayas entre 1975-1979):

Son los casos de personas detenidas desaparecidas, muertas por torturas y/o al momento de ser arrojadas al vacío e impactar con la superficie del mar (en el océano Pacífico, costas de San Antonio, Chile, y en el Río de la Plata, costas de Argentina y Uruguay). En estos últimos casos, los cuerpos mutilados aparecieron finalmente en las playas de cuatro departamentos del Uruguay (Montevideo, Colonia, Maldonado y Rocha) y fueron inhumados como NN en cementerios municipales. La mayoría de los restos están aún sin identificar.

4) Niños y adolescentes desaparecidos:

Otra modalidad del fenómeno de la desaparición forzada de personas que merece una mención aparte está constituida por las diferentes situaciones por las que atravesaron los menores de edad en tanto víctimas directas del terrorismo de Estado. Se trata de bebés nacidos en cautiverio de padres desaparecidos[8]; niños y adolescentes raptados al momento de la detención y desaparición o asesinato de sus padres adultos; menores secuestrados en el momento de la detención de sus progenitores y dejados en custodia temporaria con vecinos o internados en instituciones públicas; niños o niñas trasladados ilegalmente de país junto a sus madres. También se debe considerar la situación de madres embarazadas o posiblemente embarazadas al momento de su detención y que fueron luego desaparecidas, sin que existan testigos o información oficial sobre el momento del alumbramiento en cautiverio de sus bebés y el destino final de ellos hasta hoy día.

La mayoría de estos bebés, niños y adolescentes secuestrados y apropiados ilegalmente fueron, después de años, localizados y sus identidades posteriormente restituidas aunque tres de los mismos continúan desaparecidos hasta el presente.

8- En esta situación, debe incorporarse como parte del cautiverio la etapa prenatal de la víctima, cuando en estado embrionario o fetal en el vientre materno es también receptáculo de los dolores físicos y angustias provocadas por las torturas a su madre detenida.

5) Desaparecidos temporarios:

La detención bajo la forma de secuestro de una persona o grupo de personas a los efectos de ocultar dicho hecho y la identidad de las fuerzas intervinientes, buscando con ello prolongar el tiempo de los interrogatorios y torturas y/o encubrir el mismo operativo represivo, fue un método generalizado y aplicado desde muy temprano en el Uruguay, incluso bajo el Estado de derecho, obligando en muchos casos a interponer recursos de habeas corpus. El período de desaparición, en estos casos se interrumpía cuando la persona reaparecía con vida y su situación de secuestro o "depósito" en sitios clandestinos de detención era "legalizada" (blanqueada) mediante el procesamiento por la justicia militar y su reclusión por años en establecimientos penales oficiales para purgar la condena.[9]

Modalidad	País	Número
Detenidos desaparecidos	Uruguay	32
Detenidos desaparecidos	Argentina	112
Detenidos desaparecidos	Chile	8
Asesinados desaparecidos	Argentina	14
Asesinado desaparecido	Chile	1
Asesinado desaparecido	Bolivia	1
Asesinado desaparecido	Colombia	1
NN encontrados en las costas	Uruguay	31
Niños y adolescentes aún desaparecidos	Argentina	3

3. Países en los que se verifica la detención de personas desaparecidas

En los siguientes **7 *países*** se produjo la detención de ciudadanos uruguayos que fueron luego desaparecidos (ya sea en el mismo país de detención o trasladados ilegalmente a otro país donde finalmente desaparecen):

País	Detenidos
Uruguay	32
Argentina	126
Chile	9
Bolivia	1
Colombia	1
Paraguay[13]	3
Brasil[14]	1

En los siguientes ***5 países*** se verificó el fenómeno de la desaparición forzada de ciudadanos uruguayos:

-*Uruguay*
-*Argentina*
-*Chile*
-*Bolivia*
-*Colombia*

9- Estos casos de desaparición temporaria no fueron profundizados en la presente investigación sobre detenidos desaparecidos. Al respecto, sí se encontraron casos de detenidos que estuvieron secuestrados alrededor de 6 meses y más, y luego fueron procesados. También dentro de esta situación se registra el caso de las detenciones, desapariciones y traslado grupal desde Buenos Aires a Montevideo de los militantes del PVP que formaron parte del llamado "primer vuelo".

10- En Paraguay fueron detenidos –no desaparecidos– tres ciudadanos uruguayos: Gustavo Inzaurralde, Nelson Santana y Darío Goñi, que desaparecerán luego en Argentina.

11- En la localidad de Toledo (11ª Delegación Regional de Policía), del lado brasileño de la frontera con Paraguay, fue detenido por segunda vez –no desaparecido– el ciudadano uruguayo Darío Goñi (ya mencionado), quien pudo haber sido trasladado desde allí a Asunción del Paraguay o trasportado directamente a la Argentina, país donde será identificado como detenido en el penal de Villa Devoto, en diciembre de 1973, y finalmente desaparecido.



Gráfica 1

4. Momentos en que se verifica la detención de personas desaparecidas

El fenómeno de la desaparición forzada de personas se empezó a constatar en el territorio uruguayo antes del golpe de Estado y la instauración de la dictadura, el 27 de junio de 1973.

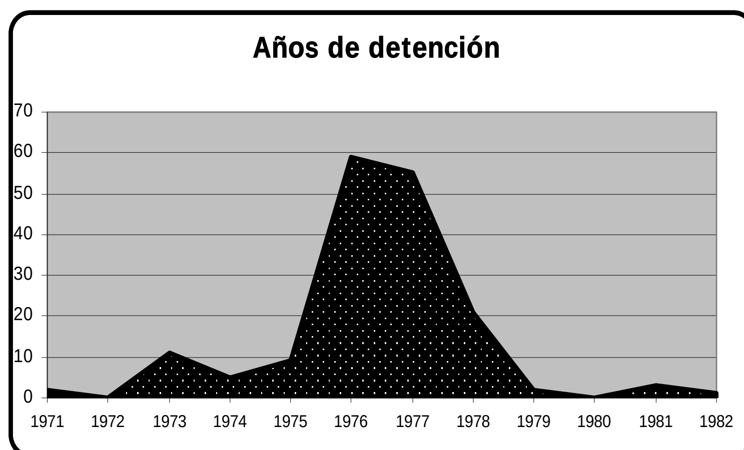
Durante doce años, entre 1971 y 1982, salvo en dos años (1972 y 1980), se constataron casos de desaparición forzada de uruguayos en nuestro país y en otros de la región del Cono Sur de América Latina.

La cantidad de casos de personas adultas desaparecidas hasta el presente se organiza de la siguiente manera según el año de detención de la misma:[12]

Año	Desaparecidos
1971	2
1973	11
1974	5
1975	9
1976	59
1977	56
1978	21
1979	2
1981	3
1982	1

La gráfica correspondiente a la cantidad de personas detenidas desaparecidas discriminada según el año y país de detención es la que sigue:

12- Dada la inexistencia de testimonios directos y/o documentación oficial sobre el momento mismo de la desaparición física de las personas, se toma en cuenta la fecha de detención para elaborar los siguientes cuadros.



Gráfica 2

Año	Uruguay	Chile	Argentina	Bolivia	Colombia
1971	2				
1973	1	9	1		
1974	3		2		
1975	6		3		
1976	7		51	1	
1977	6		50		
1978	3		18		
1979			1		1
1981	3				
1982	1				

Como puede apreciarse, la mayor cantidad de detenidos desaparecidos en Uruguay y en Argentina se verifica entre los años 1976-1978: *136 personas*.

Si se toman los casos comprobados solamente en el Uruguay, entonces la concentración de desapariciones forzadas comienza un año antes (1975) y la mayor cantidad de casos se constata en el trienio 1975-1978: *22 personas*.

Esos años son los de mayor represión del régimen dictatorial en el país y los años del despliegue de los operativos conjuntos (en el marco de la "Operación Cóndor") contra organizaciones políticas uruguayas en la República Argentina, sobre todo luego del golpe de Estado en ese país, el 24 de marzo de 1976.

5. La causal política de la desaparición forzada de uruguayos

Uno de los rasgos centrales del fenómeno de la desaparición forzada en el caso uruguayo es la *definición política de las víctimas*. La mayoría de los adultos son desaparecidos por pertenecer o estar vinculados a las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya, muchas de las cuales se encontraban en coordinación entre sí y/o con otras organizaciones revolucionarias de la región. Asimismo, la mayoría no desaparece en forma aislada sino en el marco de operativos represivos desplegados contra sus organizaciones de pertenencia.

En base a ello, tomando como base la causal política de la desaparición forzada, podría establecerse la siguiente división:

Causal	Desaparecidos
Pertenencia confirmada a partidos o grupos políticos	133-136
Pertenencia a la CNT y otros sindicatos en el exterior	37
Pertenencia a la FEUU y/o a gremios estudiantiles	23
Vinculados directamente a organizaciones extranjeras	28
Se desconoce militancia	7
Sin militancia	10

Cabe aclarar que en muchos casos la persona tenía doble militancia: partido-sindicato, partido-gremio estudiantil.[13]

Con respecto a aquellas personas detenidas desaparecidas que tenían vínculos con organizaciones extranjeras, se toman aquí los casos en que militaban directamente en los grupos políticos del país de exilio.[14]

En este último sentido, las organizaciones extranjeras a las que se incorporaron los uruguayos fueron las siguientes: En Argentina: Juventud Peronista "Montoneros", Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Partido Socialista de los Trabajadores (PST), Partido Comunista Marxista Leninista (PCML), Vanguardia Comunista, Grupo "Proa", Grupo Libertario, Fuerzas de Acción Peronista (FAP), Tendencia Marxista Revolucionaria. En Chile: Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). En Bolivia: Ejército de Liberación Nacional (ELN). En Colombia: Movimiento "M19".

Entre las personas vinculadas a organizaciones extranjeras se tienen en cuenta los militantes de la organización Montoneros, ciudadanos argentinos radicados y detenidos en Uruguay, trasladados ilegalmente y desaparecidos en la República Argentina.

6. Detenidos desaparecidos en el marco de operativos represivos contra organizaciones y partidos de izquierda

Como ya se señaló, la causal política del fenómeno de la desaparición forzada también se comprueba por el hecho de que la mayoría de las personas son detenidas y desaparecen en el *contexto de operativos represivos* contra sus organizaciones de pertenencia. Entendemos por *operativos* aquellas acciones represivas que son planificadas previamente y desplegadas a gran escala con el objetivo de neutralizar o eliminar a dichas organizaciones, operativos que son ejecutados en corto tiempo y en forma simultánea o consecutiva por parte de los servicios de seguridad uruguayos o en coordinación con otros servicios de la región.

Los operativos represivos[15] desplegados por la dictadura uruguaya entre 1973 y 1984 tuvieron como resultado no sólo la desaparición sino también el asesinato político y la detención y tortura de miles de uruguayos. En este apartado sólo se toman como referencia aquellas acciones represivas a gran escala que en su despliegue constatan la desaparición forzada de personas.

Así, un total de *ocho partidos y grupos políticos* de la izquierda uruguaya (y Montoneros) son los afectados por la represión organizada y coordinada en Uruguay y otros países de la región:

Operativo	Desaparecidos
PCU	23
PVP	35
GAU	18
AMS	1

13- En los siguientes cuadros no se detallan tales cruces de militancia.

14- No se releva en estos cuadros la doble militancia con organizaciones extranjeras ni la pertenencia a organismos de coordinación como la Unión Artiguista de Liberación (UAL) o la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR).

15- Ver, Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I. Sección I: "Contexto represivo de la desaparición de las personas. Operativos contra las organizaciones".

Operativo	Desaparecidos
Montoneros	5[16]
PCR	9
Grupos Anarquistas	3
MLN-T	42

El PVP tiene su asamblea fundacional en la ciudad de Buenos Aires, en julio de 1975. Allí confluyen militantes que procedían de la Federación Anarquista Uruguaya (FAU), Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), Organización Popular Revolucionaria "33 Orientales" (OPR "33"), Frente Estudiantil Revolucionario (FER), Fuerza Revolucionaria de los Trabajadores (FRT).

Las Agrupaciones de Militantes Socialistas se conforman como escisión del Partido Socialista, en 1972.

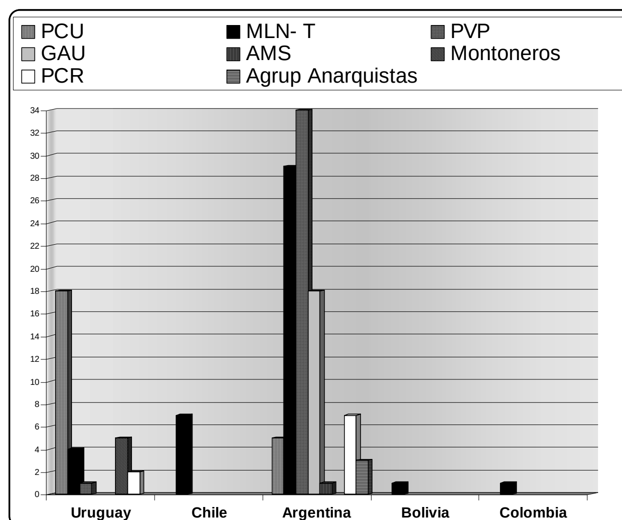
En lo que refiere a los militantes Montoneros, éstos se encontraban exiliados en Uruguay. Mediante operativos conjuntos un núcleo de los mismos fue detenido, trasladado ilegalmente a la Argentina y desaparecido en ese país.

El PCR se encontraba dividido en dos fracciones: la de "los hermanos Etchenique" que formaba parte de la UAL, y la encabezada por Winston Mazzuchi y Nebio Melo.

Con respecto a los Grupos Anarquistas, la información originaria no es suficientemente detallada. Sin embargo, se consigna la militancia en el Grupo de Los Libertarios (escisión de la FAU) y gremio de los gráficos en la Argentina.

Con relación al MLN-T debe tenerse en cuenta que en el exterior se encontraba dividido en dos fracciones: la llamada "Tendencia Proletaria" o "Peludos" y, a partir de 1974, tras la renuncia de un grupo de dirigentes en Argentina, se constituye la fracción "Nuevo Tiempo". Asimismo, los militantes desaparecidos pertenecientes al Movimiento 26 de Marzo se encuadran dentro del operativo contra el MLN-T. A su vez muchos militantes tupamaros se habían incorporado como militantes a otras organizaciones en el exterior, como ser el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) en Argentina o el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) en Chile.

Cuadro que permite apreciar el despliegue por países de los Operativos represivos contra las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya con detenidos desaparecidos.



16- También fue secuestrada una niña, localizada años después.

PCU. La desaparición forzada de un total de 23 ciudadanos uruguayos militantes del Partido Comunista del Uruguay se constata en el período que va entre el *18 de abril de 1974 y el 29 de enero de 1982*. Cinco de esas personas desaparecen en la República Argentina.

PVP. Los 35 ciudadanos militantes del Partido por la Victoria del Pueblo[17] desaparecen entre el *5 de abril de 1976 y el 19 de abril de 1977*, en operativos coordinados en la República Argentina. Uno de sus militantes (Elena Quinteros) desaparece en el Uruguay.

GAU. Los 18 militantes de los Grupos de Acción Unificadora desaparecen en la República Argentina durante el *15 de junio de 1976 y el 27 de diciembre de 1977*.

AMS. Desaparece en Argentina un miembro de las Agrupaciones de Militantes Socialistas. Detenido el *23 de diciembre de 1977* en el marco de un operativo represivo coordinado y dirigido también contra militantes de los GAU en Buenos Aires.

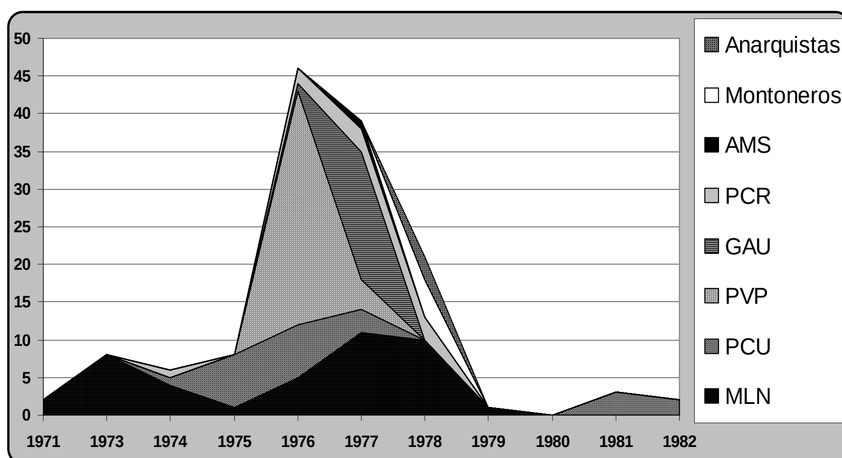
Montoneros. Los operativos represivos conjuntos contra cinco ciudadanos argentinos[18] militantes de la Juventud Peronista "Montoneros" que fueron detenidos en Uruguay, trasladados ilegalmente a la Argentina y desaparecidos en ese país transcurren desde el *4 de noviembre de 1976 hasta el 18 de mayo de 1978*.

PCR. Nueve ciudadanos uruguayos militantes del Partido Comunista Revolucionario fueron detenidos y desaparecidos en el período que va entre el *13 de diciembre de 1974 y el 9 de junio de 1978,* en operativos desplegados en Uruguay y Argentina contra dicha organización.

Grupos Anarquistas. Fueron detenidos tres ciudadanos uruguayos el *5 de junio de 1978,* en un operativo en la República Argentina, probablemente trasladados ilegalmente y finalmente desaparecidos.

MLN. Fueron desaparecidos 42 ciudadanos uruguayos, una niña y un adolescente entre el *17 de julio de 1971 y el 3-5 de enero de 1979*, en acciones represivas realizadas en Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia y Colombia contra militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Cinco de los detenidos en abril de 1978 y luego desaparecidos en la República Argentina estaban integrados al Partido Socialista de los Trabajadores (PST).

Cuadro que permite apreciar la duración en el tiempo de los operativos represivos con detenidos desaparecidos así como la simultaneidad de su ejecución y/o sus escalonamientos en el tiempo contra una o varias organizaciones políticas de la izquierda uruguaya.



17- En ese contexto represivo contra el PVP, también desaparecen cuatro niños, luego recuperados.

18- En ese contexto represivo contra Montoneros en Uruguay, también desaparece una niña que años después fue localizada y recuperó su identidad.

7. Las oleadas represivas con personas desaparecidas

En base a jerarquizar la variable temporal de la represión, llamamos *oleada* a la continuidad (sucesión) o escalonamiento (momentos) que se constatan durante el despliegue de los operativos de las fuerzas estatales orientados contra una o varias organizaciones políticas.

Las oleadas o ciclos represivos con secuelas de personas detenidas desaparecidas, se suceden en los siguientes períodos de tiempo:

1973 setiembre-diciembre. Oleada represiva contra uruguayos militantes del MLN-T y cientos de exiliados latinoamericanos residentes en Chile, inmediatamente después del golpe que derrocó al Presidente constitucional, Dr. Salvador Allende.

1975 octubre-diciembre y *1976 enero-junio*. Oleadas represivas contra militantes del PCU en Uruguay en el marco del despliegue de la llamada "Operación Morgan".

1976 abril, junio-julio y agosto-octubre. Oleadas represivas contra integrantes del PVP en Buenos Aires y Asunción del Paraguay.

1976 abril, agosto, noviembre-diciembre y *1977 febrero, mayo-agosto*. Oleadas contra militantes del MLN-T en Buenos Aires.

1977 noviembre-diciembre. Oleada contra militantes de la organización argentina Montoneros radicados en Uruguay.

1977 diciembre y *1978 enero* contra miembros de los GAU, AMS, PCR Y MLN-T radicados en Argentina.

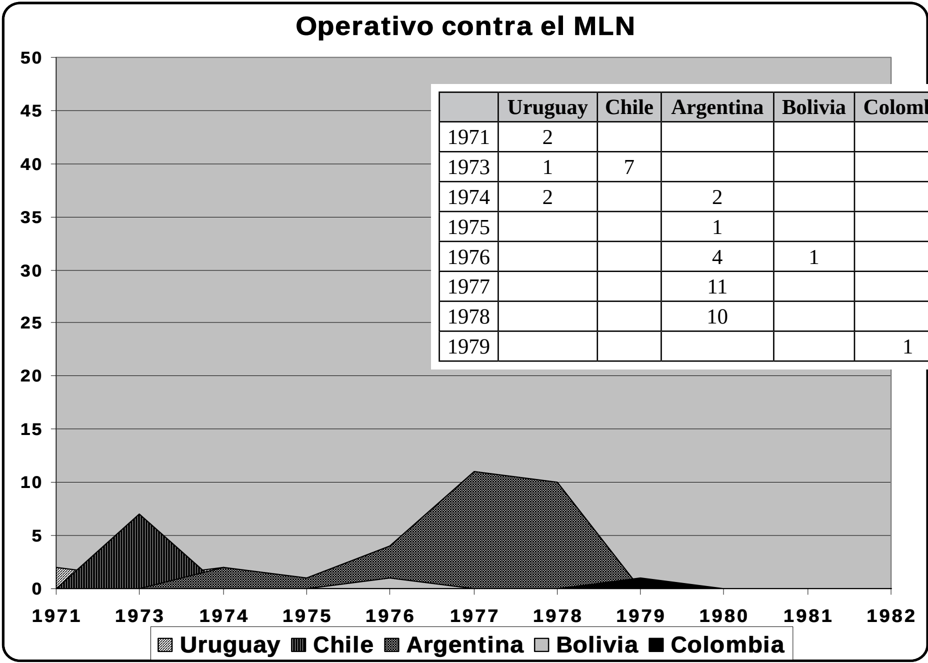
1978 abril, junio-julio y *agosto* contra militantes PST, anarquistas, PCR y MLN-T radicados en Argentina.

1978 mayo. Nueva oleada contra Montoneros en Uruguay.

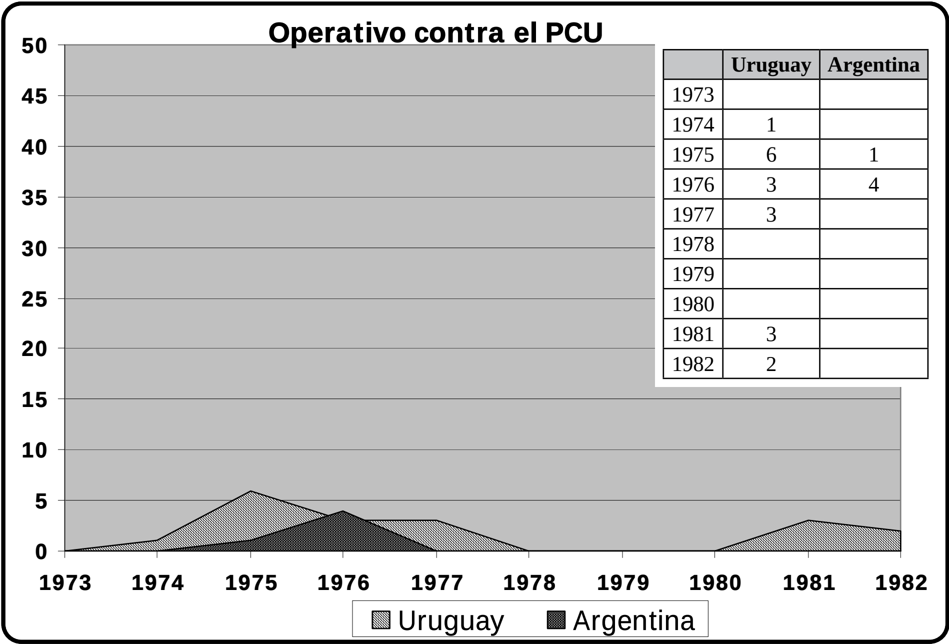
1981 setiembre y *1982 enero*. Oleada represiva con militantes desaparecidos de la UJC y PCU en Montevideo.

En síntesis, si tomáramos en conjunto la secuencia temporal donde se concentran los operativos represivos y oleadas con su secuela de militantes detenidos desaparecidos tendríamos que las mismas abarcan, principalmente, los siguientes años y meses: 1973 setiembre a diciembre; 1975 de octubre a diciembre; 1976 desde enero a diciembre; 1977 en febrero, desde mayo a agosto, y entre noviembre y diciembre; 1978 en abril y desde mayo a agosto; 1981 setiembre; 1982 enero.

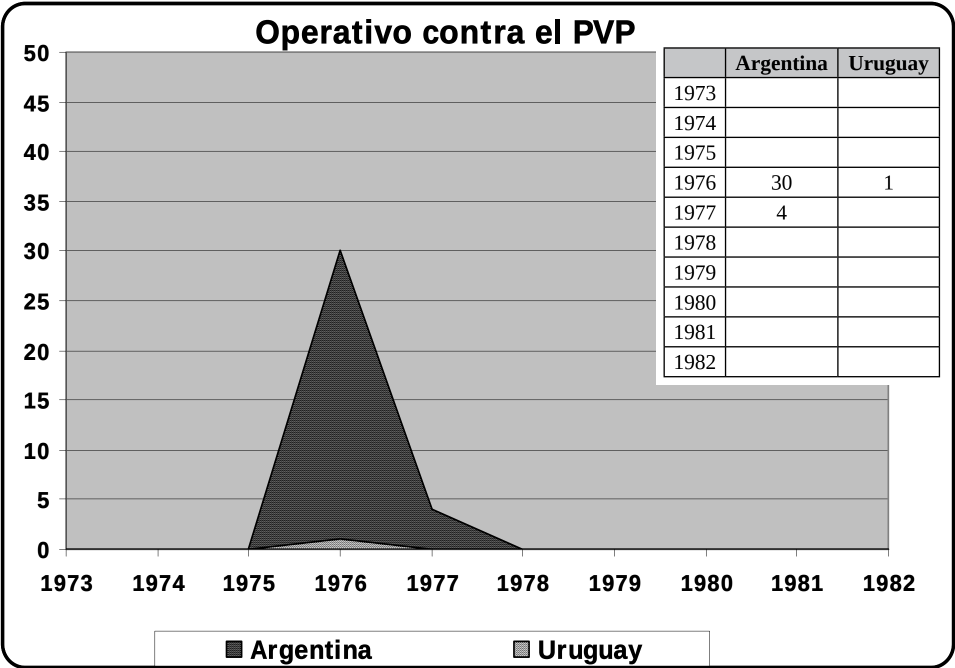
Con relación a las oleadas represivas con militantes detenidos desparecidos por organización política tenemos los siguientes cuadros por años y países:



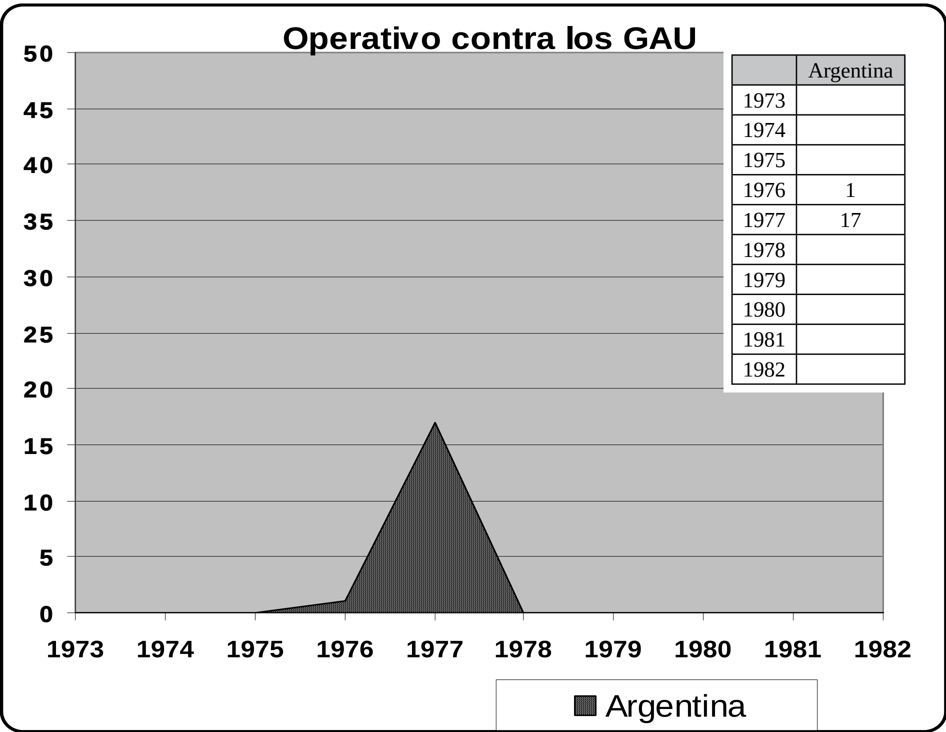
	Uruguay	Chile	Argentina	Bolivia	Colombia
1971	2				
1973	1	7			
1974	2		2		
1975			1		
1976			4	1	
1977			11		
1978			10		
1979					1



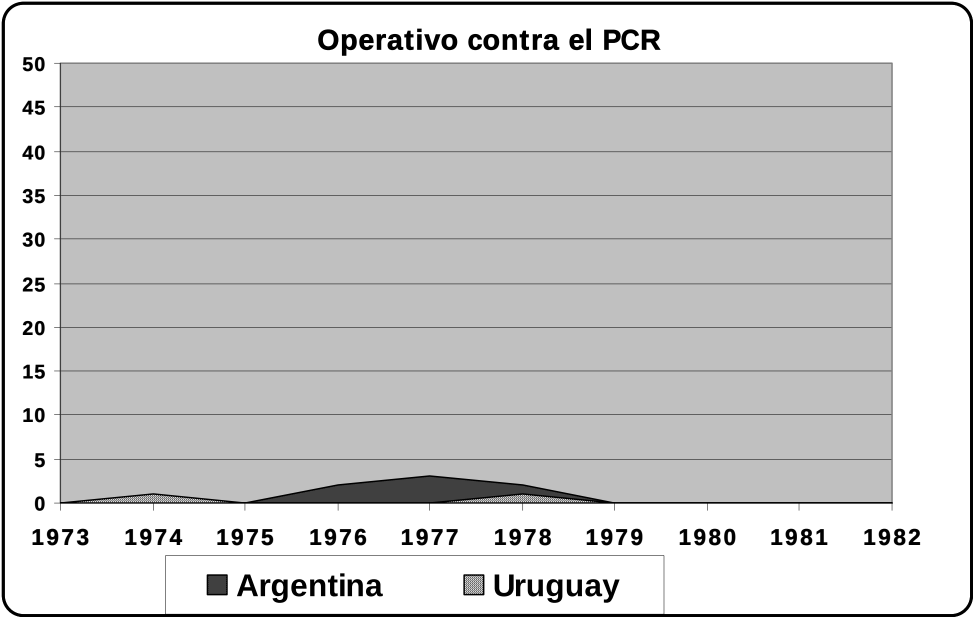
	Uruguay	Argentina
1973		
1974	1	
1975	6	1
1976	3	4
1977	3	
1978		
1979		
1980		
1981	3	
1982	2	



	Argentina	Uruguay
1973		
1974		
1975		
1976	30	1
1977	4	
1978		
1979		
1980		
1981		
1982		



	Argentina
1973	
1974	
1975	
1976	1
1977	17
1978	
1979	
1980	
1981	
1982	


Operativo contra el PCR
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
Argentina
Uruguay

II) DATOS PERSONALES DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

1. Núcleos familiares

La familia fue una víctima directa de la práctica de la desaparición forzada. En varios casos, el fenómeno comprendió directamente a más de un integrante (esposos o concubinos, hijos o familiares directos) e, incluso, a familias enteras.

Los núcleos familiares refieren a matrimonios, parejas en concubinato, hijos y parientes cercanos, así como aquellos casos en que el detenido desaparecido tiene a un miembro directo de su familia, muerto o asesinado en dictadura. Dentro del total de núcleos familiares que se consignan, se encuentran tres familias de origen argentino.

Núcleos familiares con más de un integrante detenido desaparecido	36
Personas detenidas desaparecidas con hijos	96
Total de hijos de las personas detenidas desaparecidas	155
Mujeres desaparecidas, embarazadas al momento de la detención, con hijos nacidos en cautiverio y apropiados ilegalmente	4
Mujeres desaparecidas, embarazadas al momento de la detención, sin confirmación de alumbramiento en cautiverio	3
Mujeres desaparecidas, posiblemente embarazadas al momento de ser detenidas	2
Mujeres desaparecidas. Versiones sin confirmar de posible embarazo al ser detenidas	3

2. Bebés nacidos en cautiverio, niños y adolescentes secuestrados[19]

a) Adolescentes secuestrados al momento de la detención de sus padres; actualmente siguen desaparecidos: tres.

b) Bebés nacidos en cautiverio de padres desaparecidos, secuestrados y cambiadas sus identidades; recuperados posteriormente: cuatro.

c) Niños y adolescentes secuestrados al momento de la detención y desaparición de sus padres; localizados y recuperadas sus identidades años después: ocho.

d) Niños secuestrados de padres asesinados; recuperados posteriormente: cuatro.

e) Bebés probablemente nacidos en cautiverio de madres desaparecidas, embarazadas al momento de ser detenidas: tres.

f) Bebés probablemente nacidos en cautiverio de madres desaparecidas, posiblemente embarazadas al momento de ser detenidas: dos.

g) Mujeres desaparecidas, sobre las que existe alguna versión sobre presunto embarazo (sin confirmación) al momento de ser detenidas: tres.

h) Bebé nacido en prisión de padre desaparecido y madre detenida; entregado a su familia biológica: uno.

i) Abandono forzado y temporario de niños en el momento de la detención de sus progenitores; recuperados por sus familias biológicas: nueve.

j) Niños de padre desaparecido en Argentina trasladados con sus madres a Uruguay y liberados: cinco.

19- Ver más información en la Sección correspondiente a Menores de edad en este libro.

3. Nacionalidad de las personas detenidas desaparecidas

Nacionalidad	
Nacionalidad uruguaya	146
Nacionalidad argentina	8
Nacido en Uruguay, nacionalizado argentino	1
Nacidos en Uruguay, con doble ciudadanía (italiana)	2
Nacidos en Argentina, nacionalizados uruguayos	3
Nacido en Colombia, legalizado en Uruguay	1
Nacida en España, legalizada en Uruguay	1
Nacida en Paraguay	1
Nacida en Rumania, ciudadanía legal uruguaya	1

4. Lugar de nacimiento en Uruguay

Montevideo: 89 personas

Lavalleja: ocho

Soriano: nueve

Rivera: siete

Artigas: seis

Florida: cuatro

Río Negro: cuatro

Tacuarembó: cuatro

Canelones: tres

Colonia: dos

Durazno: dos

San José: dos

Maldonado: dos

Cerro Largo: una

Flores: una

Paysandú: una

Rocha: una

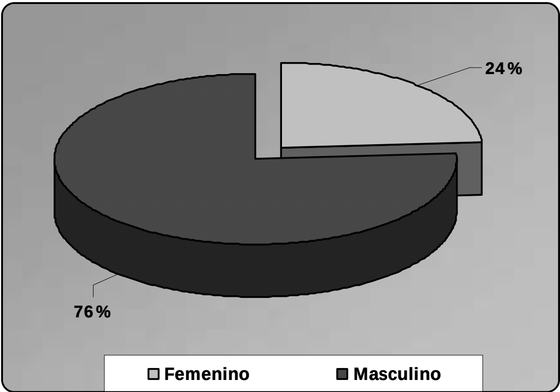
No se tienen registros: dos personas[20]

5. Sexo

Masculino: 129 personas.

Femenino: 41 personas.

20- Esther Gersberg y Adolfo Isabelino Stroman.



Gráfica 3

6. Edades

19-20 años: 10 personas.

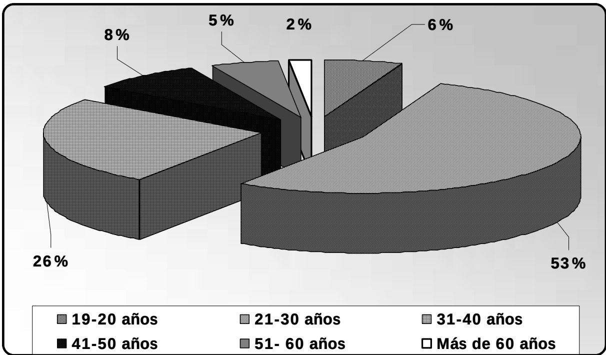
21-30 años: 90 personas.

31-40 años: 44 personas.

41-50 años: 15 personas.

51-60 años: 8 personas.

Más de 60 años: 3 personas.



Gráfica 4

Promedios de edad	Países de desaparición
36,9 años	Uruguay
29,6 años	Argentina
29 años	Chile, Bolivia, Colombia

7. Profesión, empleo, estudios

El siguiente cuadro consigna la situación de la persona al momento de ser detenida.

Con profesión y/o empleo	134 personas
Estudiantes	46 personas

III) DATOS SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE DETENCIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS

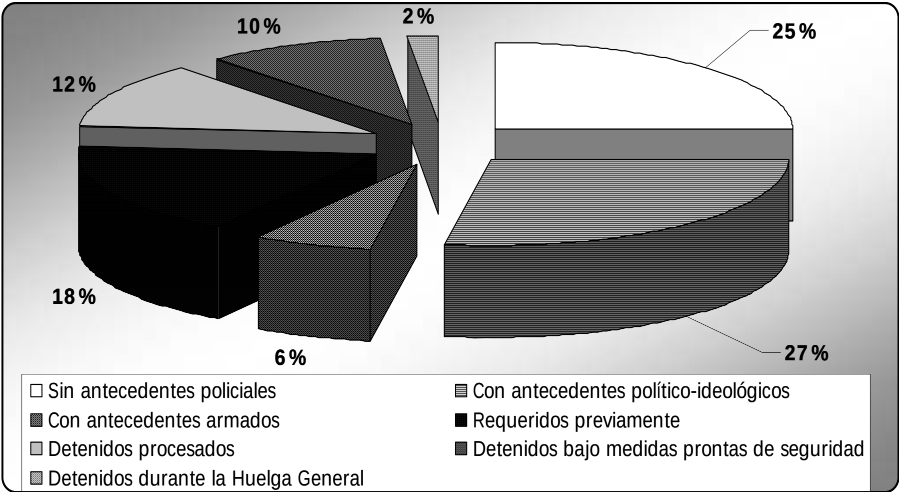
1. Momentos y lugares de detención y desaparición de personas

Dejando de lado los casos que aún se desconocen, la gran mayoría de las personas fueron detenidas en sus domicilios y en horas de la noche y la madrugada, mientras dormían.

Lugar	
Domicilio	77
Vía pública	38
Trabajo	9
Otros lugares	25
No se sabe	20

Momento	
Noche	26
Madrugada	52
Mañana	11
Tarde	31
No se sabe	49

2. Antecedentes policiales y/o militares de los detenidos desaparecidos



Gráfica 5

Sin antecedentes

Un total de *65 detenidos desaparecidos adultos* (de 169) no registran antecedentes en las fichas patronímicas o prontuarios de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia del Ministerio del Interior que pudieron ser consultadas por el equipo de Investigación.[21]

De ese universo, *nueve personas* no poseen ficha alguna de antecedentes mientras que las restantes *56 personas* no registran antecedentes previos a la fecha en que se denuncia públicamente su desaparición; a partir de ese momento, comienzan a ingresarse datos que refieren a menciones del caso en la prensa, informes oficiales, denuncias nacionales e internacionales, respuestas del gobierno uruguayo, Ley de Amnistía (si la persona estaba requerida).

21- No se tuvo acceso a fichas o prontuarios en aquellos casos de detenidos desaparecidos actualmente investigados por la justicia penal.

El siguiente documento ilustra el ejemplo mencionado, y trata
del prontuario de una detenida desaparecida.

APELLIDOS Y NOMBRES [redacted]

SIM LLBDO de MORALES : Josefina.- [redacted]

CEDULA DE IDENTIDAD	CREDENCIAL CIVICA SERIE NRO.	PASAPORTE	CED. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACION	ORGANIZACION

DOMICILIO

161712

OTROS DATOS

ANTECEDENTES

28-3-984:-"Búsqueda" del 23-2-984, figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978, con fecha 23-9-976.-Asunto 1-4-12-123.-ees.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R-

Antecedentes de tipo político ideológicos

Un total de *setenta y tres personas* que fueron finalmente desaparecidas registran antecedentes de carácter político-ideológico, no armado.

Las anotaciones son ingresadas con anterioridad a la detención y desaparición de la persona. En los casos más connotados se registran tempranos antecedentes, con anotaciones desde 1953, 1957 y durante las décadas siguientes. En muchos casos se continúan realizando anotaciones hasta avanzada la restauración del sistema democrático en el país, después de 1985.

[illegible] 27 de Mayo de 1980 .- [illegible] No. 194

[illegible]: GATTI ANTUÑA : Gerardo Francisco "(a) "[illegible]"

[illegible] No. 6040394 [illegible]

[illegible]: A.V.B. 2461 [illegible]

[illegible]: "Grafico" "Periodista".-

[illegible]: "Movimiento de Izquierda Revolucionaria" (M.I.R.).-"Federacion Anarquista del Uruguay (F.A.U.).- Sindicato de Artes Graficas.- "O.P.R. 33" ("Organizacion Popular Revolucionaria").- "PARTIDO por la VICTORIA del PUEBLO" (P.V.P.)

[illegible]: Calle Michigan No.1382 apto.2 (Agosto/979).-

[illegible]

[illegible]

A N T E C E D E N T E S

FECHA	ACTUACION
DATOS PERSONALES	Nacido en la 21a. Seccion del Dpto. de Montevideo (Uruguay) el dia 30 de abril de 1932; hijo de Francisco Jose y de Maria Elena ANTUÑA [illegible]; casado.-Cab.castaños claros; ojos castaños; [illegible]
9/1953	Se establece que es delegado de la FEUU ante la Mesa obrero estudiantil.-
16/VII/953	Fue detenido por haber incurrido en falta ,respecto de la fijacion de afiches, sometido al Jdo. de Paz de la 5ta. Seccion se dispuso su libertad.-
2/954	Se establece que el causante es afiliado No.119 del Ateneo Libre (Cerro-La Teja).-
27/V/960	Firma solicitud de acto publico en nombre de la Federacion Anarquista del Uruguay para la realizacion de un mitin en la Plaza de Cagancha.-
28/III/963	Figura en una nomina de simpatizantes anarquistas, ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio de [illegible].-
9/III/964	"El Popular": Hizo uso de la palabra en un mitin realizado en la ciudad de Las Piedras en apoyo de los obreros cañeros que marchaban a Montevideo.- Ver diario al respecto.-
VIII/964	Se establece que recibe directamente de Pekin en forma personal la revista "Pekin Informa".-

Con antecedentes armados

ver ASUNTO 1-1-18-19.-.cri.-. 1/9/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.- Ver ASUNTO 1-1-4-24.- mle.- 28/X/76.-En Parte Especial de Información No.01/76, el Servicio de Información de Defensa, hace saber que habiéndose esclarecido la muerte de dos coraceros en el Hospital Pedro Visca, éste integraba el equipo No.1.en determinado doble asesinato.-Ver Cpta. de Asuntos No.8-2-1-79.-Lbm.- 3/5/1977:- Se establece que participó del atraco a Conaprole llevado a cabo por integrantes del F.R.T., junt

Un total de *dieciséis detenidos desaparecidos* poseían antecedentes militares o policiales relacionados con su participación en acciones revolucionarias armadas, robos o muertes en el pasado. Los primeros registros en este sentido datan de 1964 en adelante.

1022 del 5/12/972 del Depto.No.4)apm.-20/VII/973:Por Mem. No. 90 del 11/VI/973, el S.I.D. informa que es integrante del F.E.R..- Acciones: Reconocido por el Guardia de la Metropolitana, como asaltante de su casa, destrozando y dejando panfletos del M.L.N..-Fue procesado y puesto en li-

Requeridos y detenidos en oportunidades anteriores

Son *45 personas* desaparecidas las que se encontraban requeridas con anterioridad a la fecha de su última detención, inmediatamente antes de desaparecer.

24/7/973:- Se requiere su captura por Comunicado No.876 del 23/7/73 de la Oficina de Prensa de las FF CC por / sabérsele vinculado a actividades subversivas.-apm.-16/ VIII/973:-El "SID",-Depto.III,por Requisitoria No.43/973 de fecha 16/VII/973,reitera su CAPTURA,por sabersele vinculado al "Partido Comunista Revolucionario" y haber pasado a la clandestinidad,-Señalado con el No.701 en la mencionada requisitoría,-lac.- - - - - - - - - - - - //...

De ellas, *32 personas* fueron efectivamente capturadas y procesadas en alguna oportunidad anterior a la fecha de su desaparición.

12/XII/972.- OBSERVACIONES
Por relación de O.C.O.A. s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería No.1 de la Región Militar No.1.-apm.-11/II/974:-El SID por Requisitoria No.07/974 de fecha 5 de Febrero/974, solicita su CAPTURA.-El mismo se encontraba bajo el régimen de "Libertad Vigilada" no habiéndose presentado en los plazos y lugares que la misma estipula.-Está señalado con el No.814 en la mencionada requisitoria.-lac.-Idem Comunicado de Prensa de las FF.CC. No.1058.-apm.-21/II/974:-El SID por INFORME I-No.19/974 de fecha 20 de febrero de 1974, amplía datos filiatorios del causante.-lac.-

Bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad fueron detenidas en alguna ocasión *25 personas* que luego, años después, fueron desaparecidas.

y Enlace).-lac.-5/VIII/970:-En el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, fué internada en la Escuela de Nurses "Dr.Carlos Nery".-ap.- Según Parte No.223 (4o. Piso) fechado el día 5 de octubre de 1970, fue puesta en libertad por orden superior.-ap.- 16/II/971:En la fecha se

Detenidos durante la huelga general declarada por la CNT contra el golpe de Estado: *cuatro personas* que luego desaparecerán.

19/IX/973:- Detenido por personal del Ejercito el día 9/VII/973, al proceder a desalojar el local del Periodico El Popular", el cual se encontraba ocupado.- Fue INTERNADO en el Cilindro Municipal, recobrando la libertad el 15/VII/973.- (ver tomo 2, folio 67 de la Caja 5003).-ec.-25/XI/973:Ampliando la anotación anterior ver OficioNº317 del Depto.Nº4 de la D.N.I.I.;fechado el día 10 de agosto de 1973.-jaf.-3/3/1975:- Afiliado No.21.546 al P.Comunista

Anotaciones más recientes (pos año 1985) sobre personas detenidas desaparecidas

18/12/2001.-Según dió a conocer la "COMISION PARA LA PAZ" creada por el Pte. de la Rep., fue esclarecida la causa de su desaparición . Fue muerto por torturas en la base aérea Boiso Lanza.-(Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, pág. 3).-(BULTO NRO. 712) (JOM).- 3/7/03.-En INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" se establece que sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.-(Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712) (JOM).- 4/10/05.- Según informe de la F. Aérea Uruguaya entregado al Presidente de la República, el cuerpo del causante, fue enterrado en una chacra de la ciudad de Pando, luego de haber sido sometido a "malos Tratos".-("El Obs." 10/8/05).- JOM.- 31/8/06.-Fueron IDENTIFICADOS sus restos.-("La Rep." 25/1/06, pág. 3) (JOM).-

3. Organismos ejecutores

Según la información relevada, contenida en documentos oficiales y testimonios de testigos, el cuadro de los organismos estatales (militares y policiales) intervinientes en los operativos represivos con secuela de detenidos desaparecidos, tanto en Uruguay como en la región, y la cantidad de casos de desaparición forzada que están bajo su responsabilidad, es el siguiente:

	ORGANISMOS	CASOS
URUGUAY	Escuadrón de la Muerte	2
	Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA)	21
	Servicio de Información de Defensa (SID)	2
	OCOA - SID	1
	OCOA - Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII)	1
	OCOA - Servicio de Información y Defensa del Estado (SIDE- Argentina)	1
	Unidad del Servicio del Aeródromo “Capitán Boiso Lanza” (USACBL)	2
	Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) - Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Grupo de Artillería Nº 1	1
	Batallón de Ingenieros de Combate Nº 24	1
	Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 6 “Atanasildo Suárez”	1
	Escuela de Armas y Servicios (EAS)	1
	No se sabe	4

	ORGANISMOS	**CASOS**
ARGENTINA	Policía Federal - Coordinación Federal	8
	Policía Federal - Ejército Argentino	5
	Policía Federal - Brigada de San Justo	1
	Policía de la Provincia de Buenos Aires	9
	Policía de la Provincia de Córdoba	1
	Policía de la Provincia de La Plata	1
	Policía	1
	Ejército - Batallón 601 - Comisaría de Moreno	1
	Ejército - Primer Cuerpo	2
	Ejército	3
	Armada	1
	Armada - ESMA	1
PARAGUAY	Policía de Asunción	2
CHILE	Ejército	8

Operación Cóndor	OCOA-SID-SIDE	En operativos desplegados contra organizaciones políticas y ciudadanos uruguayos en la República Argentina
	Armada-FUSNA-ESMA	
	No se sabe	70 casos

4. Centros de detención de personas posteriormente desaparecidas

En un total de *32 sitios de detención*, clandestinos o públicos, bajo dependencia militar y/o policial, en Uruguay y demás países de la región (Argentina, Chile, Paraguay), fueron recluidas las personas que posteriormente desaparecerían:

- Centros clandestinos de detención en Uruguay: Ocho sitios.
- Centros clandestinos de detención de uruguayos en Argentina: Trece sitios.
- Centros oficiales de detención en Uruguay: Siete sitios.
- Centros oficiales de detención en Argentina: (sin registro).
- Centros oficiales de detención en Chile: Cuatro sitios.
- Centro Oficial de detención en Paraguay: Un sitio.

	Centros clandestinos	**Detenidos desaparecidos recluidos**
URUGUAY	300 Carlos. Infierno Grande. Servicio de Material y Armamento del Ejército, Batallón Nº 13.	Ocho desaparecidos
	300 Carlos. Infierno Chico. Casa de Punta Gorda.	Un desaparecido
	La Tablada. Base Roberto.	Ocho desaparecidos
	La Casona o Mansión, sede del SID.	Un desaparecido
	La Casona de Millán.	Dos desaparecidos
	Base Valparaíso.	Un desaparecido
	Castillito de Carrasco.	Un desaparecido
	Casa SAS. Escuela de Armas y Servicios.	Un desaparecido

	Centros clandestinos	**Detenidos desaparecidos recluidos**
ARGENTINA	Grupo de Operaciones Tácticas OT 18.	Tres desaparecidos
	Automotores Orletti.	29 desaparecidos
	Centro de Operaciones Tácticas COT 1 Martínez.	Doce desaparecidos
	Brigada de Investigaciones Quilmes. Pozo de Quilmes.	Veinte desaparecidos
	Brigada de Investigaciones de Lomas de Zamora. Pozo de Banfield.	25 desaparecidos
	Base Aérea El Palomar. La Casona.	Un desaparecido
	Club Atlético.	Cuatro desaparecidos
	El Banco.	Seis desaparecidos
	El Olimpo.	Un desaparecido
	El Vesubio.	Cuatro desaparecidos
	Guarnición Militar Campo de Mayo. El Campito, La Casita, Hospital Militar.	Ocho desaparecidos
	Brigada de Investigaciones de San Justo.	Un desaparecido
	Escuela de Mecánica de la Armada.	Cinco desaparecidos

	Centros oficiales de detención (cuarteles, jefaturas, comisarías)	**Detenidos desaparecidos recluidos**
URUGUAY	Base Aérea Capitán Boiso Lanza.	Tres desaparecidos
	Cuerpo de Fusileros Navales.	Un desaparecido
	Escuela de Armas y Servicios.	Un desaparecido
	Grupo de Artillería Nº 1, La Paloma.	Dos desaparecidos
	Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4.	Un desaparecido
	Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 6.	Un desaparecido
	Dirección Nacional de Información e Inteligencia.	Un desaparecido
CHILE	Escuela de Ingenieros Militares Tejas Verdes.	Dos desaparecidos
	Regimiento de Artillería Nº1 de Tacna.	Dos desaparecidos
	Regimiento Ferrocarrileros Puente Alto.	Tres desaparecidos
	Regimiento Militar de Arica	Una desaparecida
PARAGUAY	Policía de Asunción. Departamento de Investigaciones.	Dos desaparecidos

5. Testigos y testimonios acerca de la detención de personas luego desaparecidas

Testigos	124 casos
Testimonios	115 casos
No se sabe	46 casos

IV) DATOS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS

1. Circunstancias del probable fallecimiento

En la tortura[22]: *diecinueve casos*.

Por heridas de bala (homicidio) o a golpes, con cuerpos encontrados en la vía pública y que luego son desaparecidos, enterrados como NN[23]: *siete*.

Por heridas de bala en (posibles) enfrentamientos armados y/o resistencia armada al arresto, con cuerpos desaparecidos[24]: *ocho*.

Arrojados al mar[25]: *ocho*.

Fusilados[26]: *uno*.

Otras circunstancias: *cuatro*.

No se sabe: *122*.

2. Sitios del probable fallecimiento

En centros de reclusión clandestinos	Veinte casos[28]
En centros de detención oficiales	Nueve
En la vía pública	Catorce
Arrojados al Océano Pacífico o Río de la Plata	Ocho
Otro lugar	Uno
No se sabe	117

3. Lugares de enterramiento

En Uruguay. *Dos sitios* (hasta el presente): Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13; Chacra ubicada en Camino de las Piedritas, próxima a la ciudad de Pando. Bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU).

En el Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República (08.08.2005), se admite el enterramiento clandestino de *seis detenidos desaparecidos* en los predios del Batallón Infantería Mecanizada Nº 13 y de *diecinueve detenidos desaparecidos* en el Batallón I Paracaidista Nº 14. A su vez, *seis de esas personas* cuyos cuerpos, según versión militar, habrían sido inhumados inicialmente en el Batallón Nº 13, serían *"posteriormente exhumados, trasladados al predio del Batallón I Parac. Nº 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona"* (en la autodenominada "Operación Zanahoria", supuestamente realizada a fines del año 1984). En el mismo informe se señala una excepción, el caso de la ciudadana argentina desaparecida en nuestro país, María Claudia García Irureta Goyena de Gelman, cuyo

22- Esos casos refieren a Uruguay.

23- Francisco Candia y Hugo Méndez (muertos a golpes), Eduardo Chizzola, Eduardo Del Fabro, María Angélica Ibarbia, Juan Carlos Tironi, José Luis Urtasún (homicidios).

24- Luis Alberto Camacho Osoria, Carlos Julián Hernández Machado, Martín Isabelino Pelúa, José Pelúa, Renée Pereira Gasagoite, Enrique Joaquín Lucas López, Arazatí López.

25- No se cuentan aquí los NN aparecidos en las costas uruguayas. Se incluyen 2 casos de desaparecidos en Uruguay arrojados al Río de la Plata (Abel Ayala y Héctor Castagnetto), 2 casos en Argentina arrojados al mar en los vuelos de la muerte (Helios Serra y Hugo Gomensoro, este último probablemente), y 4 casos de uruguayos desaparecidos en Chile, arrojados al mar frente a las costas de San Antonio, según los informes de las FF.AA. entregados a la Mesa de Diálogo de ese país recogidos por el Ministerio del Interior, Programa de Continuación Ley Nº 19.123 (Juan Ángel Cendán Almada, Julio César Fernández Fernández, Alberto Mariano Fontela Alonso y Nelsa Zulema Gadea Galán).

26- Elena Quinteros.

27- Refieren todos a Uruguay.

cuerpo habría permanecido sin desenterrar en el Batallón Nº 14. Dichas versiones oficiales no fueron confirmadas hasta el presente y sí negadas, al menos, en uno de los casos de restos encontrados en Uruguay, en el mismo predio del Batallón Nº 13[28] y en otro caso de restos no encontrados en el Batallón 14.[29]

Asimismo, el Informe del Ejército señala otros lugares de enterramiento no confirmados hasta el presente: Cementerio municipal de la ciudad de Tacuarembó (cuerpo incompleto de Roberto Gomensoro Josman, 1973[30]); Tubulares del Cementerio del Norte en Montevideo (cuerpo de Eduardo Pérez Silveira, 1974).

En el primer Informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República (08.08.2005), se admite el enterramiento clandestino de dos detenidos desaparecidos (Ubagesner Chaves Sosa y José Arpino Vega) en la chacra de Pando, Camino de las Piedritas, Departamento de Canelones, que fuera propiedad del MLN-T, confiscada por el Estado y puesta bajo jurisdicción militar (FAU). Allí sólo se encontraron los restos de Ubagesner Chaves Sosa.

En Argentina. *Cinco sitios*[31]: La Chacarita (cuatro casos); Cementerio municipal de San Isidro (3); Cementerio municipal de General Villegas (4); Cementerio municipal de San Martín (2)[32]; Cementerio municipal de Morón (1); Cementerio municipal de Avellaneda (1); Cementerio del Municipio de la Costa (1).

En Chile. *Un sitio.* Regimiento militar de Arica.

En Bolivia. *Un sitio*. Cementerio de la ciudad de Cochabamba.

4. Testigos y testimonios sobre el momento de la desaparición de personas

Testigo-Testimonio	Casos	Aclaraciones
Testigos sobrevivientes	22 casos	Compartieron el mismo centro clandestino de reclusión
Testimonios	0	Sin testimonios orales o escritos en ningún caso (sobre el momento de la muerte del desaparecido)

5. Cuerpos NN aparecidos en las costas uruguayas entre 1975 y 1979

Entre fines de 1975 y hasta 1979, aparecieron en las costas uruguayas *31 cuerpos* sin vida, con graves mutilaciones producto de las torturas recibidas antes de ser arrojados al mar y/o como resultado del impacto al ser arrojados desde gran altura y por la acción del agua. Fueron inhumados como NN en distintos cementerios municipales de la capital e interior del Uruguay.

De ellos, sólo *cinco cuerpos* pudieron ser identificados hasta el presente, a saber:

Nombre	Nacionalidad	Lugar de hallazgo	Fecha
María Rosa Mora	Argentina	Montevideo	09.05.1976.
Floreal Avellaneda	Argentino	Montevideo	14.05.1976.

28- Se trata del caso del Esc. Fernando Miranda Pérez cuyos restos, según el Informe del Comandante en Jefe del Ejército, *"fueron enterrados en el Batallón I. Parac. Nº 14, posteriormente fueron exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona"*.

29- Se trata del caso de María Claudia García de Gelman, cuyo cuerpo no fue encontrado por el Grupo de Investigación de Antropología Forense (GIAF) a pesar de los testimonios y aparente precisión de la información manejada desde fuentes militares y políticas.

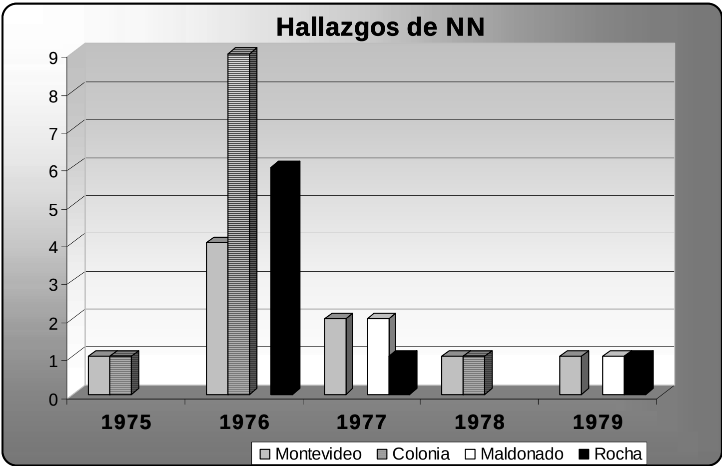
30- Cuerpo (sin cráneo) perteneciente a Roberto Gomensoro Josman, detenido desaparecido enterrado como NN en dicho cementerio municipal (tumba Nº 10.936), en 1973. La tumba original fue borrada posteriormente, por lo que se desconoce el destino final de sus demás restos. El cráneo fue entregado por el médico forense al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

31- La mayoría fueron enterrados como NN en cementerios de la capital y municipales.

32- El segundo caso refiere a Roger Julién: en el Informe personal de la Comisión para la Paz, señalando la eventualidad de su muerte en el momento de la detención, se informa que *"su cuerpo abandonado en la esquina de su casa (fue) recogido y enterrado en una tumba NN en el cementerio municipal de San Martín, Pcia. de Buenos Aires"*.

Nombre	Nacionalidad	Lugar de hallazgo	Fecha
Raúl Niño	Argentino	Colonia	05.06.1976.
Liborio Gadea	Paraguaya	Montevideo	31.08.1977.
Atilio Arias	Uruguayo	Montevideo	01.09.1977.





6. Tiempo transcurrido entre la detención y la desaparición (o muerte) de las personas detenidas

Este dato, aunque sea insuficiente la información recopilada hasta el momento, igualmente nos permite ir estableciendo conclusiones generales sobre la planificación estatal de la desaparición forzada de personas y de cuándo la desaparición colectiva se transforma en el objetivo de los operativos represivos que buscan así eliminar no sólo individuos sino grupos políticos enteros. A continuación se tienen en cuenta los casos de aquellas personas que desaparecen el mismo día o a escasos días del arresto de unas y otras así como también los casos de aquellas personas que desaparecen bastante tiempo después del día de su detención, y que presumiblemente forman parte de traslados colectivos y desapariciones (asesinatos) grupales, método aplicado por los organismos represivos de las dictaduras en el Río de la Plata.

Uruguay (se incluyen ciudadanos argentinos):

- Mismo día-1 semana: Dieciséis casos.
- 10 días-2 semanas: Cuatro casos.

- 3 semanas-1 mes: Cuatro casos.
- 40-50 días: Tres casos.
- Más de 2 meses-4 meses: Dos casos.
- Nueve meses y dos a seis días después de detención: Un caso.
- No se sabe: Dos casos.

Argentina (adultos):

- Mismo día-1 semana: 22 casos.
- 9 días-2 semanas: Siete casos.
- 3 semanas-1 mes: Seis casos.
- 40-50 días: Cinco casos.
- Uno a dos meses después de detención, traslado: un caso.
- 3-4 meses: 4 casos.
- 5-6 meses: 6 casos.
- 7-10 meses: 3 casos.
- No se sabe: setenta y un casos.

Chile:

- Mismo día-1 semana: Cuatro casos.
- 2-3 semanas: Dos casos.
- No se sabe: Tres casos.

7. Estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen de desaparición forzada

Este apartado se incluye a los efectos de sacar conclusiones sobre un rasgo inherente al crimen de la desaparición forzada de personas: *la mentira institucional*, tanto de organismos estatales como de políticos, militares, funcionarios diplomáticos y prensa adscripta al régimen dictatorial.

Las formas de negación u ocultamiento fueron aplicadas con un patrón similar de respuesta en un total de *62 casos*. Veamos la mentira institucional en cada caso:

En Uruguay.

1) *Arévalo, C.*: Aproximadamente 2 meses después de detención, aparece en lista de detenidos publicada en la prensa; 8 años, 4 meses y 15 días después de detención, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH niega su detención y procesamiento; 8 años, 5 meses y 5 días después, ídem.

2) *Arigón, L*: 1 mes y 15 días antes de su desaparición, es detenido en su casa por personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento Nº 6, y permanece alojado en Cárcel Central hasta que recupera su libertad; luego es detenido nuevamente. A 2 años, 4 meses y 11-12 días de su detención, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH niega su detención y procesamiento, y acusa de falsa a la denuncia.

3) *Arpino, J.*: 40 días después de detención, comunicado de prensa de las FF.CC. requiere su captura; 7 meses y 2 días después de su detención, consta en actas del Fiscal Militar la versión de su "fuga".

4) *Ayala, A.*: Casi 10 años después de su detención, la DNII ingresa a la ficha patronímica una noticia periodística con el dato de su desaparición.[33]

5) *Baliñas, O.*: 1 año después de su detención, comunicado de prensa de la Jefatura de Policía solicita la colaboración de la población para encontrarlo; 6 años, 9 meses y 9 días después de su detención, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH niega detención y procesamiento; 6 años y 11 meses después, ídem.

33- Abel Ayala era funcionario de Sanidad Policial perteneciente al mismo Ministerio del Interior.

6) *Blanco, R.*: 85 días después de su detención, Juzgado Militar solicita su captura; 4 meses y 15 días, requisitoria; 6 meses y 15 días, comunicado radial de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre paradero; 13 meses después de su detención, se reitera requisitoria; 1 año, 9 meses y 2 días después de su detención, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH informa requisitoria y niega denuncia; 2 años, 10 meses y 35 días, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH, informa requisitoria; 5 años, 5 meses y 6 días, Justicia Militar ordena su captura; 6 años, 8 meses y 23 días, ídem.

7) *Bleier, E.*: 28 días después de detención, ficha personal de la Sección de Identificación Criminal de la Policía de Montevideo confirma su fichado a solicitud del Servicio de Material y Armamento y su detención en esa unidad; 9 meses y 9 días después de detención, solicitud de captura; 11 meses y 9 días después, comunicado de prensa de las FF.CC. solicita su captura; 1 año y 13 días después, requisitoria de la Justicia Militar; 1 año, 5 meses y 1 día después de detención, respuesta del Gobierno a la OEA-CIDH informa requisitoria; 3 años después de detención, respuesta del gobierno uruguayo a la ONU, informa requisitoria y pasaje a la clandestinidad; 3 años, 5 meses y 28 días después de detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, informa requisitoria y niega por falsa la denuncia; 3 años, 8 meses y 4 días después, ídem; 4 años después de detención, SID reitera requisitoria; 4 años, 5 meses y 3 días después, ídem; 5 años, 9 meses y 14 días después, nota del gobierno a la ONU, niega acusaciones de haberle dado muerte; 6 años, 1 mes y 2 días después de detención, intervención de representante del gobierno en la ONU, reconoce desaparición; 7 años y 2 meses después, el MRREE reitera requisitoria; 8 años, 6 meses, 1 día después, ídem; 8 años, 6 meses y 22 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, ídem; 8 años, 11 meses y 9 días después, Justicia Militar reitera requisitoria.

8) *Castro, J.*: 55 días después de detención, comunicado a la población de la Jefatura de Policía sobre “persona buscada”; 2 meses y 1 día después, comunicado de la Dirección Nacional de Migración consigna la versión de su “viaje a Buenos Aires”; 2 meses y 2 días después de detención, comunicado de prensa de la Jefatura de Policía informa sobre viaje a Bs. As.; 2 meses y 2 días después de detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa averiguaciones oficiales realizadas y viaje a Bs. As.; 4 meses y 17 días después, respuesta del gobierno argentino a la OEA-CIDH, desmiente la versión uruguaya de ingreso al país; 5 meses y 8 días después de su detención, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH aclara información argentina e insiste en la versión del viaje a Bs. As.; 4 años y 4 meses después de detención, intervención del representante uruguayo ante OEA-CIDH, ídem; 6 años, 8 meses y 28 días después, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH, ídem; 6 años, 9 meses y 20 días después, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH, ídem.

9) *Correa, J.*: 2 años después de detención, orden de captura; 9 años, 6 meses y 15 días después, requisitoria; 8 años, 14 meses y 15 días, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que no se encuentra ni detenido ni procesado.

10) *Chaves Sosa, U.*: 6 meses y 2 días después de detención, figura en ficha patronímica de DNII realizando trámites de pasaporte para viajar a Buenos Aires; 9 días después de detención, comunicado oficial difunde versión de “fuga”; 1 año, 6 meses y 1 día después, el gobierno responde a la OEA-CIDH sobre procedimiento y fuga; 1 año, 7 meses y 11 días después de su detención, ídem; 3 años, 4 meses y 19 días después de su detención, MRREE, ídem; 4 años, 3 meses y 6 días después de su detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, ídem; 7 años, 10 meses y 1 día después de su detención, respuesta a la OEA-CIDH, ídem.

11) *Escudero, J.*: 7 meses y 17 días antes de detención, es allanada su casa por el FUSNA; 40 días después de su detención, JM solicita captura; 2 meses y 9 días después, es allanado su domicilio por la DNII; 3 meses y 15 días después, es requerido por el SID; 3 meses y 17 días después, comunicado de prensa de las FFCC, solicita su captura; 3 años, 8 meses y 1 día después, MRREE-SID informa la solicitud de captura; 3 años, 10 meses y 9 días después, MDN informa a la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado que se encuentra requerido; 7 años, 5 meses y 10 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que se encuentra requerido; 7 años, 11 meses y 9 días después, JM reitera pedido de captura.

12) *Gomensoro, R.*: 4 días después de detención, comunicado de prensa de las FFCC difunde versión de “fuga”; 4 días después de su detención, requisitoria SID; 9 días después, nuevo comunicado público de requisitoria; 8 meses y 6 días después, publicación sobre la Universidad (Documentos I) lo

menciona como "procesado"; 12 años, 11 meses y 1 día después, informa sobre requisitoria de captura, que nunca se llevó a cabo y que quedó sin efecto por Ley de Amnistía (1985).

13) *González, E.*: El mismo día de su desaparición, el Comandante de la División de Ejército Nº 1 difunde la versión de su "fuga"; 4 días después de su desaparición, requisitoria SID; 15 días después de su detención, comunicado de prensa de las FFCC requiere su captura; 2 meses y 23 días después de su detención, Comandante de la División de Ejército Nº 1 responde a nota de su madre y reitera versión de "fuga"; 3 meses y 6 días después, MDN responde al Consejo de Estado con versión de "fuga"; 3 meses y 24 días después, Consejo de Estado responde a denuncia con versión de "fuga"; 7 años, 4 meses y 26 días después de su detención, figura en nómina actualizada de requeridos SID; 9 años, 1 mes y 9 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, informa requisitoria.

14-15) *Logares, C. - Grispón, M.* (argentinos): 1 año, 5 meses y 18 días después de su secuestro, Dirección Nacional de Migración informa el trámite de radicación en Uruguay; 3 años, 6 meses y 12 días después, gobierno informa a la ONU sobre inicio de investigación; 3 años, 8 meses y 7 días después, MRREE-SID informa antecedentes y posible viaje del matrimonio e hija a Brasil vía ciudad de Rivera; 4 años, 5 meses y 12 días después, SID informa que no figuran como detenidos ni procesados; 7 años y 3 días después, Ministerio del Interior informa al Parlamento; 7 años, 1 mes y 9 días después, MDN informa al Parlamento que se desconocen los hechos y que no obran antecedentes sobre el caso; 7 años, 4 meses y 5 días después, MRREE responde al Parlamento sobre antecedentes y registro del pasaje por la Inspectoría de Rivera de la Dirección de Migración.

16) *Mato Fagián, M.A.*: 3 meses y 11 días después de su detención, MRREE-SID informa que no se registra como detenido ni procesado; 4 meses y 19 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que no se encuentra detenido ni procesado; 1 año y 7 meses después, respuesta del gobierno a la ONU, ídem; 2 años y 3 meses después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH ídem; 2 años, 6 meses y 8 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, ídem.

17) *Miranda, F.*: 8 meses y 23 días después de su detención, requisitoria SID; 9 meses y 7 días después, comunicado de prensa de las FFCC solicita su captura; 1 año, 4 meses y 11 días después, DNII informa al MRREE sobre "viaje" a Buenos Aires ocho meses después de la fecha en que se denuncia su desaparición; 3 años, 4 meses y 26 días después, MRREE-SID informa antecedentes y requisitoria de captura; 3 años, 7 meses y 3 días después, MRREE informa que no se registra como detenido ni procesado y que se encuentra requerido; 4 años, 3 meses y 22 días después, MRREE-SID informa ídem; 6 años después, intervención del representante uruguayo en la ONU informa denuncia familiar y la imposibilidad de obtener información oficial; 8 años y 5 meses después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa requisitoria; 8 años, 7 meses y 19 días después, MRREE-SID informa ídem; 8 años, 8 meses y 5 días después, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH ídem; 8 años, 10 meses y 9 días después, Justicia Militar requiere su captura; 11 años, 8 meses y 27 días después, Dirección Nacional de Migración informa su "viaje" a Buenos Aires el 11.02.1976, en el lugar 208 de la lista de pasajeros del Ferry "Gral. Artigas".

18) *Montes De Oca, O.*: 2 años, 1 mes y 7 días después de su detención, Justicia Militar solicita su captura; 8 años, 9 meses y 17 días después, figura en nómina actualizada de requeridos SID; 8 años, 9 meses y 22 días después, Justicia Militar reitera solicitud de captura.

19) *Ortiz, F.*: 8 meses y 2 días antes de su detención, DNII informa estado de situación del PCU y su responsabilidad en el Comité Departamental; 10 meses y 19 días después, Justicia Militar ordena su captura; 1 año, 11 meses y 14 días después, requisitoria SID; 3 años y 23 días después, requisitoria Justicia Militar; 2 años, 7 meses y 13 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que no se encuentra detenido ni procesado.

20) *Paitta, A.*: 1 año, 11 meses y 22 días después de su detención, el gobierno responde a la ONU que no existen personas desaparecidas en el país y que no se registra como detenido ni procesado; 2 años, 7 meses y 8 días después, el gobierno responde a la OEA-CIDH, ídem; 4 años, 1 mes y 20 días después, Junta de Comandantes en Jefe responde a Juzgado Penal que nunca se practicó su captura y que no existen otros antecedentes.

21) *Pérez, E.*: 4 días antes de su detención, en Apéndice de Parte de Información del Estado Mayor del Ejército referente a la organización y funcionamiento del MLN, se lo sindica como integrante del Zonal 3 y como ya detenido. En otro Parte Periódico del EME se establece su detención el 05.05.1974 a las 14.30 horas.

22) *Quinteros, E.*: 1 año, 1 mes y 15-17 días antes de su detención, es requerida; 2 meses antes de su detención, DNII informa a OCOA que su militancia es en la OPR 33 y no en el MLN, y otros antecedentes; 5-7 días después de su detención, memorándum del MRREE concluye a favor de la alternativa de entregarla a la Embajada de Venezuela; 4-6 días después, carta del Presidente de Uruguay al Presidente de Venezuela, expresa el propósito de realizar una exhaustiva investigación del secuestro que permita la individualización y castigo de los responsables y reafirma el respeto del derecho de asilo; 3 años y 9 meses después, MRREE-SID informa sus antecedentes; 5 años, 5 meses y 4-6 días después, intervención del representante del gobierno en la ONU afirma que no era una autoridad uruguaya la interviniente en su secuestro; 7 años, 10 meses y 3-5 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que se encuentra requerida.

23) *Sanjurjo, A.*: Desde 5 meses y 25 días después de su detención hasta 8 años y 8 días después de la misma, se siguen ingresando datos suyos a la ficha patronímica de Inteligencia Policial (DNII) sobre sus afiliaciones al PCU.

24) *Soca, J.*: 7 días después de su detención, se publica requisitoria pública bajo el título: “Buscan estafador”; 14 días después, Jefatura de Policía de Montevideo informa denuncias sobre libramiento de cheques sin fondos y solicita detención; 23 días después, Jefatura de Policía reitera solicitud de detención; 1 mes y 4 días después, Jefatura de Policía incorpora nuevas denuncias.

25) *Tassino, O.*: 18 días antes de su detención, SID-D III establece sus cargos en el PCU y vínculos con AUTE; 1 mes y 1 día antes, allanamiento de la DNII (Departamento Nº 6) tras su búsqueda; 2 meses y 18 días antes, procedimientos de la DNII, allanamientos y detenciones de militantes de AUTE; 3 meses y 5 días antes, comunicado de prensa de las FFCC solicita su captura; 1 mes y 14 días antes, el Ejército requiere su captura “en Paraguay” (sic); 5 meses y 10 días antes, Justicia Militar ordena su captura; 1 año, 6 meses y 9 días después de su detención, MRREE-SID informa antecedentes y solicitud de captura; 1 año, 7 meses y 2 días después, MRREE-SID informa que no se registra como detenido y manifiesta, sin confirmar, que se encuentra fuera del país; 2 años, 1 mes y 27 días después, el gobierno uruguayo informa a la OEA-CIDH sobre solicitud de captura y que son falsos los términos de la denuncia; 3 años, 3 meses y 21 días después, MRREE-SID informa sus antecedentes y que fue detenido y sentenciado en diciembre 1977 (es detenido en setiembre 1977); 7 años, 2 meses y 21 días después de su detención, Justicia Militar requiere su captura; 1 año, 6 meses y 9 días después, se anota en su ficha patronímica que recupera la libertad bajo fianza en junio 1978; 3 años, 4 meses y 18 días después, MRREE-SID informa antecedentes; 3 años, 4 meses y 25 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa antecedentes, detención, procesamiento y libertad bajo fianza; 6 años, 10 meses y 1 día después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que se encuentra requerido y se ignora su paradero.

En Argentina.

1) *Cabezudo, C.*: 5 meses antes de detención, es requerido; 9 días después de su detención, SID informa sobre organización PCR en Argentina, su función en el CC y contactos con UAL, MLN, GAU; 5 meses después de su detención, requerido por Justicia Militar en Uruguay, procedimientos y allanamiento DNII-D 6; 4 meses y 9 días antes detención, Armada informa que fue visto en la ciudad de Mercedes; 4 años y 5 días después detención, se reitera requerimiento.

2) *Candia, E.*: 5 días antes detención y 1 día después de su muerte, la DNII informa al SID sus antecedentes policiales.

3) *Castillo, A.*: 4 días después de su detención y el mismo día de su traslado, SID envía a DNII material incautado en su domicilio en Bs. As.; 5 meses y 5 días después de su detención, SID reitera requisitoria; 5 meses antes detención, Estado Mayor D-2 (Minas) difunde declaración de un detenido que lo involucra como dirigente gremial; 2 meses y 23 días después detención, MRREE-SID difunde dos Partes Especiales de Información sobre situación MLN y sus responsabilidades.

4) *Chizzola, E.*: 1 mes después de su muerte, el Cap. Manuel Cordero se presenta en su domicilio preguntándole a su madre por él; 40 días después de su detención, DNII informa anotaciones a OCOA; 8 meses y 5 días después detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH niega detención; 2 años, 2 meses y 5 días después detención, MRREE comunica a la OEA-CIDH que no figura como detenido.

5) *Callaba, J.*: 7 meses y 8 días antes detención, SID reitera requisitoria; 50-52 días antes detención, SID informa antecedentes; 6 años y 4 meses después detención, Justicia Militar ordena su captura.

6) *Camacho Osoria, L.*: 11 meses antes de su muerte, Estado Mayor Naval D2, toma nota sobre solicitud de antecedentes DNII.

7) *Casco D'Elía, Y.*: 50 días después traslado, Armada N II registra sus datos como integrante del Regional GAU Bs. As. y como esposa de Julio D'Elía (también desaparecido).

8) *Corchs, A.*: 9 días después detención, FUSNA S2 informa sobre operativos contra GAU y antecedentes militares; 5 días después detención, MDN remite copia ACNUR-Bs. As. sobre denuncia desaparición y posible detención que FUSNA responde negativamente; Acta de interrogatorio en Bs. As. (Carpeta GAU Nº 004); 3 meses después detención, comunicado de prensa FF.CC. sobre desbaratamiento GAU y 25 detenidos.

9) *D'Elía, J.*: 2 meses y 4 días después detención, FUSNA S2 informa antecedentes; 28 días después detención, informe confidencial FUSNA sobre responsabilidades; Acta de interrogatorio en Bs. As. (Carpeta GAU Nº 004).

10) *Castro Huerga, M.*: 50 días después de traslado, Armada N II registra los datos procedentes del FUSNA S2 como integrante del GAU en Bs. As.

11) *Gallo, E.*: En 1982, DNII registra material incautado en su casa en Bs. As. proveniente del SID D3, con fechas 29.12.1977 y 16.01.1978 (3-4 días después de su detención y 19 días después de traslado).

12) *Gatti, E.*: 1 mes después detención, requerido por el SID; 9 meses antes detención, comunicado de prensa FFCC requiere su captura en Bs. As.; 4 meses y 20 días antes detención, comunicado FFCC establece que es miembro de la dirección PVP en Bs. As.; 4 meses y 10 días después detención, ingresan datos a su prontuario policial sobre participación en acción armada; 4 años y 6 meses después detención, MRREE-SID contestan sobre antecedentes.

13) *Dergan, N.*: 9 meses después de su detención, SID D3 registra su participación en la creación de la JCR y antecedentes militares.

14) *Duarte, L.*: 3 meses y 15 días después de su detención, comunicado de prensa FFCC establece que es miembro de la dirección PVP en Bs. As.; 10 meses antes de su detención, comunicado de prensa FFCC informa capturas en Bs. As.; 2 meses antes detención, ingresan a su ficha actas de interrogatorio que lo involucran en actividades armadas en 1970-72; 8 años y 3 meses después detención, Justicia Militar requiere su captura; 4 años y 5 meses después detención, MRREE-SID informan a OEA-CIDH antecedentes y solicitud de captura.

15) *Errandonea, J.P.*: 8 meses antes de su detención, integrantes FFCC realizan allanamiento en Bs. As. en casa de un amigo solicitando su dirección; 2 años y 8 meses después detención, el gobierno responde a la OEA-CIDH que fue puesto en libertad.

16) *Gámbaro, R.*: 4 días después de su detención, ingresa información en ficha FUSNA a raíz de su mención en un acta de interrogatorio; 15 días después detención, aparece información de 1970 sobre sus antecedentes armados en carpeta GAU de la Armada.

17) *Garreiro, E.*: 7 meses y 8 días antes de su detención, DNII ingresa información sobre antecedentes armados en 1969-1972; 3 años y 10 meses después detención, Justicia Militar ordena su captura.

18) *Gomensoro, H.*: 3 meses antes de su detención, OCOA establece sus responsabilidades militantes en Bs. As.; 70 días después detención, se reitera requisitoria.

19) *Giordano, H.*: 10 meses antes detención, Estado Mayor D III (Paso de los Toros), establece que representa a la UAL en Argentina.

20) *Goncalvez, J.*: Mismo día de su detención en Bs. As., DNII recibe telegrama del MRREE informando de la misma a cargo de personal civil.

21) *Goycoechea, G.*: 45 días después detención, Embajador uruguayo en Bs. As. solicita información a autoridades argentinas sobre su desaparición; casi 7 meses después detención, Armada N II ingresa datos sobre su militancia en Bs. As., provenientes del FUSNA S2.

22) *Gatti Islas, M.E.*: 2 meses y 17 días antes de su detención, requisitoria SID; 1 día después detención, orden de captura del Ejército argentino.

23) *Inzaurralde, G.*: 3 días después detención, DNII eleva antecedentes policiales a solicitud del EME D2; 40 días antes de traslado, reunión de coordinación represiva regional con asistencia de un integrante del SID (Uruguay) en Paraguay que participa en interrogatorios; 10 días antes traslado, Justicia Militar solicita su captura; 2 días antes de traslado, requisitoria SID; 4 días después traslado, comunicado de prensa FFCC sobre requisitoria.

24) *Lerena de Corchs, E.*: No es mencionado su nombre en comunicado oficial sobre captura masiva de militantes GAU en Bs. As.

25) *Luppi Mazzone, M.*: 3 meses antes detención, solicitud de captura por Armada N2.

26) *Melo, N.*: 5 meses después detención, DNII informa antecedentes al MDN a pedido del Cap. Gilberto Vázquez.

27) *Michelena, J.*: 9 meses después detención, comunicado oficial sobre detenidos GAU en Bs. As., lo menciona.

28) *Prieto, R.*: 3 meses y 4 días antes fallecimiento, SID reitera requisitoria.

29) *Recagno, J.P.*: 2 días antes de su detención, Parte Especial de Información del SID D3, establece su participación en acción armada donde muere un coracero.

30) *Rodríguez Mercader, C.A.*: 7 meses y medio antes detención, DNII informa antecedentes al Estado Mayor Naval; 7 meses antes detención, interrogan a familia sobre paradero; 37 días antes detención, se reitera requisitoria SID.

31) *Rodríguez Rodríguez, J.O.*: 4 meses y 13 días antes detención, Jefatura de Policía de Montevideo solicita captura a Policía Federal de Argentina.

32) *Santana, N.*: 3 días después detención, DNII eleva anotaciones a solicitud EME D2; 40 días antes traslado, reunión de coordinación represiva regional con asistencia de un integrante del SID (Uruguay) en Paraguay que participa en interrogatorios.

33) *Zaffaroni, J.*: 2 meses y 17 días antes detención, SID reitera requisitoria de 1974.

En Chile.

1) *Povaschuk, J.A.*: El día antes de su detención, Extranjería y Policía Internacional chilena registra solicitud de captura en Uruguay; a 3 años detención, requerido en Uruguay.

2) *Arcos, A*: 4 meses después de detención, requisitoria en Uruguay.

3) *Pagardoy, J.*: 4 años después de detención, requisitoria en Uruguay.

4) *Fontela, A.*: 7 años después detención, requisitoria en Uruguay.

5) *Benaroyo, M.*: No fue reconocida como víctima por las comisiones de verdad e investigadoras en Chile y Uruguay.

8. Estrategias estatales de modificación de la naturaleza (sitios de enterramiento) y desfiguración de los cuerpos físicos de personas detenidas desaparecidas

Las estrategias institucionales de ocultamiento o negación de los crímenes de lesa humanidad no se circunscriben únicamente a la mentira institucional. Tienen una continuidad y hasta complementariedad

en las estrategias dirigidas a la transformación material o física, tanto de la naturaleza como del cuerpo, y se continúa más allá de la muerte de la persona y su sepultura final.

Así, en los casos de personas detenidas desaparecidas con cuerpos que fueron luego encontrados, se constatan, entre otras, las siguientes técnicas de desfiguración:

- recubrir los huesos con cal viva;
- cortar los dedos de las manos para evitar el reconocimiento posterior por las huellas dactilares;
- lo mismo sucede con las piezas dentales;
- dispersión de los restos en tumbas colectivas u osarios comunes;
- enterramientos a profundidad con losas sobre los cuerpos o construcciones de hormigón levantadas posteriormente encima de los sitios de enterramiento.

El trabajo de los arqueólogos forenses uruguayos en la búsqueda de cuerpos de personas detenidas desaparecidas en predios militares ha podido documentar, también, otra serie de técnicas aplicadas intencionalmente a lo largo del tiempo a los efectos de provocar anomalías en los sitios de enterramientos clandestinos y aledaños, incluso, para evitar el reconocimiento por medio de fotos aéreas. Entre otras técnicas, destacan:

- rellenar con escombros los lugares;
- forestar y reforestar;
- cambiar el curso de aguas de cañadas y pequeños arroyos;
- demoliciones y nuevas construcciones en los lugares.

No obstante la implementación de algunas de estas técnicas, ya sea para atentar contra el honor y la identidad de los cuerpos de las personas desaparecidas como para disimular la identificación de los terrenos de sepultura clandestina, las fuentes militares han insistido públicamente en la implementación de otras estrategias de ocultamiento del delito:

- la exhumación de los cuerpos, su traslado y, nuevamente, su inhumación clandestina en otro sitio desconocido y alejado del anterior (la autodenominada “Operación Zanahoria”). Si bien el trabajo de los arqueólogos realizado hasta el momento no ha podido constatar esta hipótesis oficial, ni por la obtención de pruebas directas ni por huellas o vestigios en las capas de tierra removidas en las excavaciones arqueológicas;
- además, los mismos testimonios militares recabados por la Comisión para la Paz hablan de restos de personas detenidas desparecidas que fueron cremados y sus cenizas esparcidas al viento (zona oeste de Montevideo), a los efectos de no dejar ningún rastro en la tierra de la existencia de ese individuo.

V) HALLAZGO DE RESTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LOCALIZACIÓN DE SITIOS DE ENTERRAMIENTO AL PRESENTE

1. Datos generales

Del universo de 169 detenidos desaparecidos adultos y tres menores de edad, hasta la fecha se han podido encontrar e identificar restos humanos así como localizar lugares de enterramiento (no en todos los casos con hallazgos de restos) de **veinte ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos:** *tres casos* en Uruguay, *quince casos* en Argentina, *un caso* en Bolivia y *un caso* en Chile.

En Uruguay.

Hasta el presente, transcurridos 37 años de confirmarse el primer caso de desaparición forzada en nuestro país (año 1971),[34] en un total de 32 casos de detenidos desaparecidos adultos sólo fue posible encontrar restos humanos de *dos personas* enterradas clandestinamente en un predio militar (cuartel) y bajo jurisdicción militar (chacra). De una *tercera persona* sólo fue posible la localización parcial de sus restos (cráneo), enterrados clandestinamente en un cementerio municipal del interior del país y luego exhumados y trasladados con destino desconocido.

1. GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio (recuperación e identificación parcial de restos)
2. MIRANDA PÉREZ, Fernando
3. CHAVES SOSA, Ubagesner

En Argentina.

Hasta el presente, transcurridos 34 años del primer caso de desaparición forzada de un ciudadano uruguayo en la República Argentina (año 1974),[35] en un total de 126 casos de detenidos desaparecidos adultos y tres menores de edad, sólo fue posible localizar sitios de enterramiento clandestinos y restos identificados (no en todos los casos) de *15 personas*.

Entre ellas, los restos de seis personas fueron repatriados y hallaron sepultura final en su país de nacimiento (Uruguay);

Los restos pertenecientes a otras cuatro personas fueron reducidos de oficio, sin identificar, y depositados en osarios comunes;

En otros cinco casos no se encontraron restos, pero sí se identificó el lugar de enterramiento.

1. CANDIA CORREA, Francisco Edgardo
2. CAMACHO OSORIA, Luis Alberto
3. CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín
4. DEL FABRO DE BERNARDI, Eduardo José María
5. GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto
6. HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián
7. IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica
8. INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos
9. MÉNDEZ DONADIO, José Hugo
10. PELÚA PEREIRA, José Luis
11. PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino

34- Abel Adán Ayala Álvez (detenido 17.08.1971).
35- Natalio Abdala Dergan Jorge (detenido 28.11.1974).

12. PEREIRA GASAGOITE, Renée
13. QUIÑONES, Modesto
14. SERRA SILVEIRA, Helios Hermógenes
15. URTASÚN TERRA, José Luis

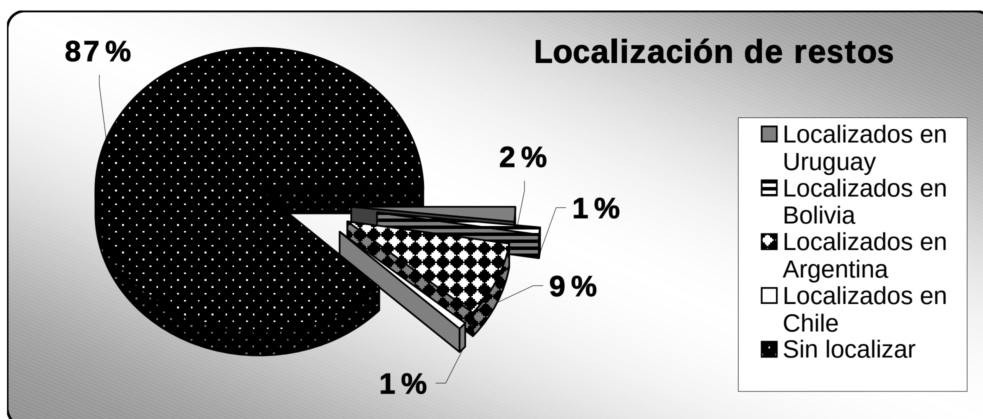
En Bolivia.

Se hallaron los restos de un ciudadano uruguayo muerto y desaparecido en ese país.

1. LUCAS LÓPEZ, Joaquín

En Chile.

1. BENAROYO PENCU, Mónica Cristina



Gráfica 6

2. Discriminación de los casos de ciudadanos detenidos desaparecidos con restos identificados y/o sitios de enterramiento localizados

Uruguay.

1) GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio

Integrante del Movimiento de Independientes “26 de Marzo”, Frente Amplio (FA). Dirigente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), Asociación de Estudiantes de Agronomía (AEA), Agrupación “Época 26”.

Detenido: 12.03.1973. Cuartel Grupo de Artillería Nº 1 ubicado en el barrio “La Paloma”, Cerro.

Desaparecido: 12.03.1973.

Circunstancia: Fallece a las tres o cuatro horas de su detención por torturas. Su cuerpo es encontrado el 18.03.1973 semiflotando en el lago de la represa de Rincón del Bonete. Estaba desnudo, sujetado con alambres de pies y manos, envuelto con una malla para evitar que partes del cuerpo se desprendieran y atado a tres piedras para que no flotara.

Inhumado clandestinamente: 20.03.1973. Cementerio Municipal de Tacuarembó. Cuerpo NN Nº 10.936, cuadro 7, enterrado sin su cráneo. Éste se separó del cuerpo en el momento de la autopsia, según testimonio del médico forense.

Fuente de información: Médico Forense. Jugado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

Exhumación: 22.03.2002. El cráneo, en poder del médico forense es entregado en esa fecha al Juzgado Letrado de Paso de los Toros quien resuelve (auto Nº 234) que se practiquen las pericias de ADN para confirmar su pertenencia. No fue posible aún encontrar la tumba ni las partes restantes del cuerpo.

Identificación (cráneo): 12.07.2002. (Instituto Técnico Forense, ITF); 18.09.2002. (Laboratorio Biológico de la Dirección Nacional de Policía Técnica, Ministerio del Interior).

Sepultura (parcial): 12.12.2003. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco.

2) MIRANDA PÉREZ, Fernando

Integrante del Partido Comunista (PCU). Edil por la Lista 1001 del Frente Izquierda de Liberación (FIDEL) en las elecciones de 1971, Frente Amplio (FA). Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Detenido: 30.11.1975. Centro clandestino de detención "300 Carlos" o "Infierno Grande" o "La Fábrica" en el Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) situado a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13 (fallece antes de las 48 horas de su detención).

Desaparecido: 01-02.12.1975.

Circunstancia: Durante el traslado a un interrogatorio y tras forcejear con sus custodios, el escribano Fernando Miranda recibe de un oficial un golpe de karate en la nuca, ocasionándole pérdida de conciencia en forma inmediata. De ese estado no logra sobreponerse.

Inhumado clandestinamente: Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13.

Fuente de información: Anónima. El croquis y un pequeño plano dibujado a mano con la ubicación del sitio exacto del enterramiento es enviado en sobre cerrado al Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández.

Exhumación: 02.12.2005. Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13. Grupo de Investigación de Antropología Forense (GIAF)- FHCE- UdelaR, en consulta con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Identificación: 01.03.2006. Doble análisis de ADN (Laboratorio Biológico de la Dirección Nacional de Policía Técnica, Ministerio del Interior, Uruguay; Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular Lidmo, Córdoba, Argentina).

Sepultura: 30.03.2006. Cementerio de La Teja.

3) CHAVES SOSA, Ubagesner

Integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT), Delegado de fábrica.

Detenido: 28.05.1976. Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza".

Desaparecido: 10-11.06.1976 (Según la Comisión para la Paz); 01-02.06.1976 (Según el informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea (FAU) al Presidente de la República).

Circunstancia: Durante el intervalo de una sesión de torturas comenzó a respirar con dificultad y luego deja de hacerlo. El médico militar constata su deceso, al parecer a consecuencia de una falla cardíaca luego de ser torturado.

Inhumado clandestinamente: En la noche del 10-11.06.1976 (fecha de fallecimiento, según informe personal de la Comipaz); noche 01-02.06.1976 (según el informe del Comandante en Jefe de la FAU al Presidente de la República).

Fuente de información: Primer Informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez (08.08.2005).

Exhumación: 29.11.2005. En los terrenos de una chacra incautada al MLN-T, en custodia de la FAU, ubicada en Camino de las Piedritas, Seccional Judicial Nº 7, Departamento de Canelones, cercana a la ciudad de Pando. GIAF - FHCE - UdelaR (en consulta con el EAAF).

Identificación: 24.01.2006. Doble análisis de ADN (Laboratorio Biológico de la Dirección Nacional de Policía Técnica. Ministerio del Interior, Uruguay; Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular Lidmo, Córdoba República, Argentina).

Sepultura: 14.03.2006. Cementerio del Buceo.

Argentina.

1) CANDIA CORREA, Francisco Edgardo

Integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente del Congreso Obrero Textil (COT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detenido: 17.06.1976 (caso conexo con Hugo Méndez.) Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Asesinado-Desaparecido: 21.06.1976. Causa judicial Nº 13032 caratulada: *"2 NN (sexo masculino) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Comisaría Nº50)"*. Juez, Dr. Rafael Sarmiento.

Circunstancia: dos hombres aparecen muertos, tirados en la calle (Argerich, Vereda Oeste frente al Nº 676 y Morón), tapados con una bandera y frases alusivas que contiene la siguiente escritura: "*Comando Cardozo. Muerte a la Subversión. Unirse y Luchar, Basta de Hablar*". Sus cuerpos presentaban hematomas, contusiones y excoriaciones en toda la superficie. Jurisdicción de la Comisaría Nº 50. Causa de muerte: a golpes en el cuerpo.

Inhumado clandestinamente: 19.07.1976. Cementerio de la Chacarita, Sección 15, Manzana 3, Tablón 35, Sepultura 25. Enterrado como NN (Acta Nº 1977, Tomo 3F 1976, registro Civil, División Central de Defunciones, Buenos Aires).

Fuente de la información: 1976. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Capital Federal.

Exhumación: 1980-1981. Cuerpo exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al Osario General (fosa común). Los restos fueron reducidos y, sin identificar, depositados en un osario común.

Identificación: 30.11.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Expediente Nº L89. Por técnica de confrontación dactiloscópica se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad entre la ficha del cadáver NN, registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en la ficha del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil de Uruguay. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976, en la calle Argerich Nº 676 de Capital Federal es Francisco Edgardo Candia Correa, de nacionalidad uruguaya.

2) CAMACHO OSORIA, Luis Alberto

Integrante del Comando de Apoyo Tupamaro (CAT), Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Asesinado-Desaparecido (no es detenido): 15.08.1976. En el expediente judicial figura como motivo: *"Atentado, resistencia a la autoridad, abuso de armas y homicidio en riña."*

Circunstancia: Una persona muerta aparece tirada en la vía pública (Gaona y Santander, localidad de Haedo) en la República Argentina. Interviene la Comisaría de Haedo, Base "El Palomar". Causa de muerte: múltiples heridas de bala.

Inhumado clandestinamente: 16.08.1976. Cementerio municipal de Morón, Sepultura 7, Tablón 309, Nº 11537, (Acta Nº 1456 B (Tomo B). Partido Morón, Provincia de Buenos Aires). Luego el cuerpo es trasladado al nicho de urna Nº 959, Fila 5ª, Galería 8, 1er. Piso.

Fuente de información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 12.11.1980.

Identificación: 07.05.2002. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Por técnica de confrontación dactiloscópica se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad del prontuario cadáver Nº 47.643 con las huellas obrantes en ficha decadactilar que adjuntó la Cámara a la División Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona que resultó muerta el día 15 de agosto en Gaona y Santander, Haedo, Provincia de Buenos Aires es Luis Alberto Camacho Osoria, de nacionalidad uruguaya.

Repatriación de restos: 28.11.2002. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Comisión para la Paz. Solicita a la Cámara Federal se sirva autorizar la repatriación de restos.

Sepultura: 03.09.2003. Cementerio del departamento de Tacuarembó (Uruguay).

3) CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín

Integrante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

Detenido: 17.04.1976. Es detenido junto a su concubina, Telba Juárez, quien también aparece asesinada dos días después, el 19.04.1976. (Caso conexo con Ary Cabrera Prates). Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Asesinado-Desaparecido (no es detenido): 26.04.1976. En expediente judicial causa Nº 874 caratulada *"NN víctima de homicidio, art. 79 Código Penal"*, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 33. Cámara Federal, Legajo Nº 91.

Circunstancia: Homicidio. Un cuerpo NN aparece en la vía pública (Av. Escalada entre 27 de Febrero y Av. Roca, Buenos Aires), en una zona descampada y de basurales, envuelto en un plástico. Presentaba heridas de bala, hematomas y laceraciones múltiples. Interviene Seccional 48 de Capital Federal. Causa de muerte: congestión y edema agudo de pulmón y cerebromeningeo.

Inhumado clandestinamente: 13.05.1976. Cementerio de la Chacarita, Sección 15, Manzana 01, Tablón 018, Sepultura 015. Enterrado como NN por vía administrativa (Acta de Defunción Nº 465, Tomo 1° X del año 1976 del Registro Civil, División Central de Defunciones. Ciudad de Buenos Aires).

Fuente de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: Sus restos fueron reducidos.

Identificación: Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Por técnica de confrontación dactiloscópica de las huellas microfilmadas obrantes en la División Fotografía Policial. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona hallada sin vida ese día, en Avenida Escalada entre las Avenidas 27 de Febrero y Roca de la Capital Federal, es la persona Eduardo Efraín Chizzola Cano, de nacionalidad uruguaya.

4) DEL FABRO DE BERNARDI, Eduardo José María

Integrante del Frente Estudiantil Revolucionario 68 (FER-68); Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA) (en Uruguay). Probablemente vinculado al Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Detenido: 27.08.1975.

Asesinado-Desaparecido: 10.09.1975.

Circunstancia: Homicidio. Un cadáver NN aparece en la vía pública (Quinta Nº 20, Costa Sarandí a veinte metros del Camino Juan B. Justo y a trescientos metros de la ruta Panamericana, Avellaneda), sepultado bajo tierra a un metro de profundidad y envuelto en una manta. Interviene Seccional 4ª de Avellaneda. Causa de muerte: edema agudo de pulmón.

Inhumado clandestinamente: 02.10.1975. Enterrado como NN en el cementerio de Avellaneda, Sepultura 30, Sección 132, División 2ª (Acta Nº 3215 del Registro Provincial de las Personas, Avellaneda).

Fuente de la información: 05.04.2001. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: Se confirma la no existencia de restos óseos.

Identificación: 07.05.2002. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Tribunal declara que la persona hallada sin vida el día 10 de setiembre de 1975 en el Camino Juan B. Justo, en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, es la persona Eduardo José María Del Fabro de Bernardi, de nacionalidad uruguaya.

5) GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto

Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA).

Detenido: 30.04.1976. La Tablada.

Asesinado-Desaparecido: 26.05.1976.

Circunstancia: 26.05.1976. Se identifica a Hugo Gomensoro Josman como una de las tres personas halladas en las costas del Río de la Plata en el Partido de Berazategui.

Inhumado clandestinamente: cementerio municipal de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Fuente de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 10.12.2002. EAAF.

Identificación: 18.10.2005. Las pruebas de ADN certifican categóricamente la identidad.

Repatriación de restos:

Sepultura: 05.06.2007. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco (Uruguay).

6) HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián

Integrante y miembro de la dirección del Movimiento de Liberación Nacional- Tendencia Proletaria (MLN-TP) (en Argentina).

Asesinado-Desaparecido: 31.12.1976.

Circunstancia: Es baleado y herido gravemente en la vía pública (Honorio Pueyrredón entre Av. Juan B. Justo y Batalla de Pari, Villa Crespo) cuando trataba de escapar de agentes policiales de particular que lo reconocieron para ser detenido; luego es introducido en un patrullero con destino desconocido. El hecho acontece en jurisdicción de la Comisaría 29ª de Capital Federal y la detención es negada por la policía.

Inhumado clandestinamente: Cementerio de la Chacarita. Es sepultado con su verdadero nombre; nunca se informó a los familiares.

Exhumación: no existen restos.

7) IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica

Adherente al Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Asesinada-Desaparecida (no es detenida): 19.03.1977 (caso conexo con Juan Carlos Insausti, su esposo).

Circunstancia: Homicidio. En la vía pública (a cien metros de la rotonda Querandí, ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires), sobre una calle de tierra, se hallaron los cuerpos sin vida de un hombre y una mujer que tenían los ojos vendados y las manos atadas. Interviene Subcomisaría de Gral. Belgrano. Causa de muerte: hemorragia aguda y lesiones causadas por herida de bala en el cráneo.

Inhumada clandestinamente: 21.03.1977. Cementerio de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza. Sepultura 4-0-845, Tablón 4, Sector 0. NN femenino (Acta de defunción Nº 476 A del Registro Provincial de las Personas, San Justo).

Fuente de la información: 11.10.2000. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 23.05.2001. EAAF.

Identificación: 12.07.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Legajo Nº 75. Método de tomar la clasificación primaria de la mujer no identificada en el prontuario cadáver Nº 48675 y la correspondiente a María Angélica Ibarbia según legajo 2335, DNI Nº 92.076.482. El Tribunal resuelve declarar que la persona que resultó muerta el 19 de marzo de 1977, en el hecho ocurrido en rotonda Querandí y ruta Nacional 21, ciudad General Belgrano, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, es la persona María Angélica Ibarbia, de nacionalidad uruguaya.

Repatriación de restos: 22.11.2001. El Consulado de Uruguay en Argentina expide certificado de autorización para la repatriación de los restos mortales.

Sepultura: 17.12.2001. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco (Uruguay).

8) INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos

Adherente al Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Asesinado-Desaparecido (no es detenido): 19.03.1977 (caso conexo con María Angélica Ibarbia, su esposa).

Circunstancia: Homicidio. En la vía pública (a cien metros de la rotonda Querandí, ciudad General Belgrano, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires), sobre una calle de tierra, se hallaban los cuerpos sin vida de un hombre y una mujer que tenían los ojos vendados y las manos atadas. Interviene Subcomisaría de Gral. Belgrano. Causa de muerte: hemorragia aguda y lesiones causadas por herida de bala en el cráneo.

Inhumado clandestinamente: 21.03.1977. Cementerio de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza. Sepultura 4-0-844, Tablón 4, Sector 0. NN masculino (Acta de defunción Nº 477 A del Registro Provincial de las Personas, San Justo).

Fuente de la información: 11.10.2000. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 23.05.2001.

Identificación: 12.07.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Legajo Nº 75. El Tribunal resuelve declarar que la persona que resultó muerta el 19 de marzo de 1977, en el hecho ocurrido en rotonda Querandí y ruta Nacional 21, Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires es la persona Juan Carlos Insausti, de nacionalidad uruguaya.

Repatriación de restos: 22.11.2001. El Consulado de Uruguay en Argentina expide certificado de autorización para la repatriación de los restos mortales.

Sepultura: 17.12.2001. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco (Uruguay).

9) MÉNDEZ DONADIO, José Hugo

Integrante de los Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Dirigente del Congreso Obrero de Alpargatas (COA) y del Congreso Obrero Textil (COT), Integrante del Secretariado de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) en la clandestinidad (1973-1974).

Detenido: 15.06.1976 (caso conexo con Francisco Candia.) Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Asesinado-Desaparecido: 21.06.1976. Causa judicial Nº 13032 caratulada: *"2 NN (sexo masculino) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Comisaría Nº 50)"*. Juez, Dr. Rafael Sarmiento.

Circunstancia: dos hombres aparecen muertos, tirados en la calle (Argerich, Vereda Oeste frente al Nº 676 y Morón), tapados con una bandera y frases alusivas. Sus cuerpos presentaban hematomas,

contusiones y excoriaciones en toda la superficie. Jurisdicción de la Comisaría Nº 50. Causa de muerte: golpes en el cuerpo.

Inhumado clandestinamente: Cementerio de la Chacarita, Sección 15, Manzana 5, Tablón 8, Sepultura 3. Enterrado como NN (Acta Nº 1978, Tomo 3F 1976 del Registro Civil, División Central Defunciones, Buenos Aires).

Fuente de la información: 1976. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Capital Federal.

Exhumación: 1980-1981. Cuerpo exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al Osario General (fosa común). Los restos fueron reducidos y, sin identificar, depositados en un osario común.

Identificación: 30.11.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Expediente Nº L89. Por técnica de confrontación dactiloscópica se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad entre la ficha del cadáver NN, registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en la ficha del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil de Uruguay. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976 en la calle Argerich Nº 676 de la Capital Federal es José Hugo Méndez Donadio, de nacionalidad uruguaya.

10) PELÚA PEREIRA, José Luis

Sin datos comprobados sobre su militancia política.

Fallecido-Desaparecido (no es detenido): 07.10.1976 (caso conexo con Martín Isabelino Pelúa [hermano], Renée Pereira [madre] y Juan Francisco Cano [pareja de la madre, argentino]). Causa judicial caratulada: *“Atentado-Resistencia a la autoridad con armas, cuádruple homicidio en riña y robo automotor”*.

Circunstancia: muere, junto a su familia, en un violento enfrentamiento a tiros con la Policía tras un allanamiento a su casa en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Interviene la División Delitos contra la Propiedad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (división policial que pertenecía al aparato represivo vinculado al “Pozo de Banfield”). Causa de la muerte: Muerte instantánea provocada por una intensa hemorragia y destrucción de órganos vitales como pulmón y corazón por múltiples heridas de bala.

Inhumado clandestinamente: enterrado como NN en el Cementerio de San Isidro (Boulogne), Manzana 28, Tablón 2, Sepulturas 3, 4 y 5 (Acta Nº 1579 del Libro de Defunciones, año 1976, Registro Provincial de las Personas, San Isidro).

Fuente de la información: 2002. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: sus restos fueron reducidos.

11) PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino

Sin datos comprobados sobre su militancia política.

Fallecido-Desaparecido (no es detenido): 07.10.1976 (caso conexo con José Pelúa [hermano], Renée Pereira [madre] y Juan Francisco Cano [pareja de la madre, argentino]). Causa judicial caratulada: *“Atentado-Resistencia a la autoridad con armas, cuádruple homicidio en riña y robo automotor”*.

Circunstancia: muere, junto a su familia, en un violento enfrentamiento a tiros con la Policía tras un allanamiento a su casa en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Interviene la División Delitos contra la Propiedad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (división policial que pertenecía al aparato represivo vinculado al “Pozo de Banfield”). Causa de la muerte: Muerte instantánea provocada por una intensa hemorragia y destrucción de órganos vitales como pulmón y corazón por múltiples heridas de bala.

Inhumado clandestinamente: enterrado como NN en el Cementerio de San Isidro (Boulogne), Manzana 28, Tablón 2, Sepulturas 3, 4 y 5. (Acta Nº 1578 del Libro de Defunciones, año 1976, Registro Provincial de las Personas, San Isidro).

Fuente de la información: 2002. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: sus restos fueron reducidos.

12) PEREIRA GASAGOITE, Renée

Sin datos comprobados sobre su militancia política.

Fallecida-Desaparecida (no es detenida): 07.10.1976 (caso conexo con Martín Isabelino Pelúa [hijo], José Pelúa [hijo] y Juan Francisco Cano [pareja, argentino]). Causa judicial caratulada: *"Atentado-Resistencia a la autoridad con armas, cuádruple homicidio en riña y robo automotor"*.

Circunstancia: muere, junto a sus hijos y concubino, en un violento enfrentamiento a tiros con la Policía tras un allanamiento a su casa en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Interviene la División Delitos contra la Propiedad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (división policial que pertenecía al aparato represivo vinculado al "Pozo de Banfield"). Causa de la muerte: Muerte instantánea provocada por una intensa hemorragia por múltiples heridas de bala.

Inhumada clandestinamente: enterrada como NN en el Cementerio de San Isidro (Boulogne), Manzana 28, Tablón 2, Sepulturas 3, 4 y 5 (Acta Nº 1577 del Libro de Defunciones, año 1976, Registro Provincial de las Personas, San Isidro).

Fuente de la información: 2002. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: sus restos fueron reducidos.

13) QUIÑONES, Modesto

Sindicato Único Nacional de la Constitución y Afines (SUNCA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detenido: 24.06.1977. Asesinado-Desaparecido: antes del 27.07.1977.

Circunstancia: Homicidio. Cuerpo NN aparecido en el Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Inhumado clandestinamente. Cementerio de General Villegas.

Fuente de Información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y su hermano, Juan Carlos Pérez Quiñones.

Exhumación: 00.10.2008.

Identificación: EAAF.

Repatriación: 20.10.2008.

Sepultura: 20.10.2008. Cementerio municipal de Mercedes. Departamento de Soriano.

14) SERRA SILVEIRA, Helios Hermógenes

Frente Estudiantil Revolucionario (FER) (en Uruguay). Tendencia Marxista Revolucionaria (en Argentina).

Detenido: 27.06.1978. El Banco, El Olimpo.

Asesinado-Desaparecido: 06.12.1978.

Circunstancia: Trasladado en un "vuelo de la muerte" grupal y arrojado al Río de la Plata.

Inhumado clandestinamente: 16.12.1978. Cuerpo NN encontrado en una playa del balneario Pinamar. Enterrado en el cementerio del Municipio de la Costa.

Fuente de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 2006.

Identificación: 00.04.2007. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Mediante análisis de ADN en el cuerpo exhumado se comprueba categóricamente su identidad.

Repatriación de restos:

Sepultura: Cementerio del Buceo (Uruguay).

15) URTASÚN TERRA, José Luis

Integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tendencia Proletaria. (MLN-TP)

Detenido: 13.08.1978. Presumiblemente en el centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes”.

Asesinado-Desaparecido: 14.08.1978.

Circunstancia: Homicidio. Cuerpo NN aparecido en la calle (localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires). Interviene Seccional 4ª. Causa de la muerte: heridas de arma de fuego.

Inhumado clandestinamente: 16.08.1978. Cementerio municipal de General Villegas, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Sepultura 4-0-1121, Sección 4ª, Sector O. Cuerpo NN (Acta de Defunción Nº 1277, Tomo II A, año 1978, del Registro Provincial de las Personas, Delegación San Justo).

Fuente de la información: 07.03.2202. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: restos reducidos.

Identificación: 18.07.2003. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Técnica de comparación de las fichas decadactilares remitidas por la Comisión para la Paz con las fichas del Prontuario Cadáver Nº50.617 de la Dirección de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El Tribunal resuelve que la persona hallada sin vida el día 14 de agosto de 1978, en la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, es José Luis Urtasún Terra, de nacionalidad uruguaya.

Bolivia.

LUCAS LÓPEZ, Joaquín

Integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (en Uruguay). Partido de los Trabajadores de Bolivia del Ejército de Liberación Nacional (PTB-ELN).

Fallecido-Desaparecido (no es detenido): 17.09.1976.

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento armado en la ciudad de Cochabamba.

Inhumado clandestinamente: 00.09.1976. Es enterrado como NN en cementerio de Cochabamba.

Exhumación: 1981. Sus restos son reducidos y trasladados a la ciudad de La Paz.

Identificación: 28.11.2000. Tras gestiones realizadas por su hija, se logra la identificación del cuerpo.

Chile.

BENAROYO, Mónica

Sin datos comprobados de militancia política.

Detenida-Desaparecida: después del 11.09.1973.

Circunstancia: su cuerpo es encontrado enterrado y momificado cuando un soldado realizaba trabajos de remoción de tierras.

Inhumado clandestinamente: En la zona denominada Pampa o Cuesta Chaca, predio militar (situado a 25 kilómetros de la ciudad de Arica) perteneciente al Regimiento de Arica.

Fuente de información:

Exhumación: 00.07.2008.

Identificación: por huellas dactilares. En proceso de identificación por ADN.

Sepultura:

3. Cuadros con la localización de restos y/o sitios de enterramiento

Detenidos desaparecidos en Uruguay.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
Roberto Julio Gomensoro Josman	12.03.1973	Uruguay. Lago de la represa del Rincón del Bonete	Inhumado en forma clandestina: 20.03.1973	22.03.2002 (cráneo)	12.07.2002	Sepultura parcial 12.12.2003
Fernando Miranda	30.11.1975	Uruguay. Batallón de Infantería Nº 13	Inhumado en forma clandestina: Batallón 13	02.12.2005	01.03.2006	Sepultura 30.03.2006
Ubagesner Chaves Sosa	28.05.1976	Uruguay. Chacra en la localidad de Pando, Canelones	Inhumado en forma clandestina: 10-11.06.1976 Chacra de Pando	29.11.2005	24.01.2006	Sepultura 14.03.2006

Detenidos desaparecidos en Argentina.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
Francisco Candia Correa	17.06.1976	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 19.07.1976. Enterrado como NN. Cementerio de la Chacarita	1980-1981 Restos reducidos	30.11.2001	Osario Común
Luis Alberto Camacho Osoria	15.08.1976 Asesinado	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 16.08.1976. Cementerio municipal de Morón	12.11.1980	07.05.2002	Repatriación: 28.11.2002 Sepultura: 03.09.2003
Eduardo Efraín Chizzola Cano	17.04.1976 Asesinado	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 13.05.1976. Enterrado como NN. Cementerio de la Chacarita	Restos reducidos		Cementerio de la Chacarita
Eduardo José María Del Fabro de Bernardi	27.08.1975 Asesinado: 10.09.1975	Vía pública	Inhumado de forma clandestina: 02.10.1975. Enterrado como NN. Cementerio de Avellaneda	No hay restos óseos	07.05.2002	
Hugo Ernesto Gomensoro Josman	30.04.1976 Asesinado: 26.05.1976	26.05.1976 Costas del Río de la Plata, Partido de Berazategui	Inhumado en forma clandestina: Cementerio de Berazategui	10.12.2002	18.10.2005	Repatriación. Sepultura: 05.06.2007
Carlos Julián Hernández Machado	31.12.1976 Fallece el mismo día	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: Cementerio de la Chacarita	No hay restos óseos		

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhuma-ción	Fecha de identifica-ción	Destino
María Angélica Ibarbia Corráis de Insausti	19.03.1977 Asesinada	Vía pública	Inhumada en forma clan-destina: 21.03.1977. Enterrada como NN. Cementerio de General Villegas	23.05.2001	12.07.2001	Repatriación: 22.11.2001 Sepultura: 17.12.2001
Juan Carlos Insausti Tironi	19.03.1977 Asesinado	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 21.03.1977. Enterrado como NN. Cementerio de General Villegas	23.05.2001	12.07.2001	Repatriación: 22.11.2001 Sepultura: 17.12.2001
José Hugo Méndez Donadio	15.06.1976 Asesinado: 21.06.1976	Vía pública	Inhumado en forma clan-destina: Enterrado como NN. Cementerio de la Chacarita	1980-1981 Restos reducidos	30.11.2001	Osario común
José Pelúa Pereira	07.10.1976 Asesinado	Domicilio, localidad de San Isidro	Inhumado en forma clan-destina. Enterrado como NN. Cementerio de San Isidro (Boulogne)	Restos reducidos		
Martín Isabelino Pelúa Pereira	07.10.1976 Asesinado	Domicilio, localidad de San Isidro	Inhumado en forma clan-destina. Enterrado como NN. Cementerio de San Isidro (Boulogne)	Restos reducidos		
Renée Pereira Gasagoite	07.10.1976 Asesinada	Domicilio, localidad de San Isidro	Inhumada en forma clan-destina. Enterrada como NN. Cementerio de San Isidro (Boulogne)	Restos reducidos		
Qiñones, Modesto	24.06.1977	Presumible-mente en el trayecto en tren a su casa	Inhumado en forma clandestina alrededor del 27.07.1977. Enterrado como NN. Cementerio de General Villegas	00.10.2008	00.10.2008	Repatriación: 20.10.2008 Sepultura: 20.10.2008
Helios Serra	27.06.1978 Asesinado: 06.12.1976	Playa de Pinamar	Inhumado en forma clan-destina: 16.12.1978. Enterrado como NN. Cementerio de la Costa	2006	00.04.2007	Repatriación. Sepultura
José Luis Urtasún Terra	13.08.1978 Asesinado 14.08.1978	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 16.08.1978. Enterrado como NN. Cementerio de General Villegas	Restos reducidos	18.07.2003	Cementerio municipal de General Villegas

Detenido desaparecido en Bolivia.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhuma-ción	Fecha de identifica-ción	Destino
Joaquín Lucas López	17.09.1976 Asesinado	Ciudad de Cochabamba. Enfrentamiento armado	Inhumado en forma clandes-tina: 00.09.1976. Enterrado como NN. Cementerio de Cochabamba	1981 Restos reducidos	28.11.2000	

Detenida desaparecida en Chile.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
Mónica Benaroyo Pencu	Detenida después del 11.09.1973	Cuesta Chaca, Regimiento militar de Arica	Inhumado en forma clandestina. Regimiento militar de Arica	2008 Restos momificados	00.07.2008 (en proceso por ADN)	

VI) GESTIONES Y DENUNCIAS SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS REALIZADAS POR FAMILIARES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS. RESPUESTAS DEL GOBIERNO URUGUAYO

Si bien los golpes de Estado y las dictaduras implantadas en Uruguay y la región no eran la situación más favorable para denunciar las violaciones a los derechos humanos cometidas por los mismos regímenes autoritarios, en la casi totalidad de los casos de detenidos desaparecidos se verifica una reacción inmediata de los familiares y amigos, así como la realización de gestiones y denuncias en el mismo momento de la desaparición de la persona, tanto a nivel local, nacional e internacional, con el objetivo de determinar el paradero de la víctima y su aparición con vida.

Una buena proporción de dichas gestiones y denuncias consistieron en presentación de habeas corpus, denuncia ante comisarías y autoridades del país de residencia así como ante organismos internacionales y de derechos humanos.

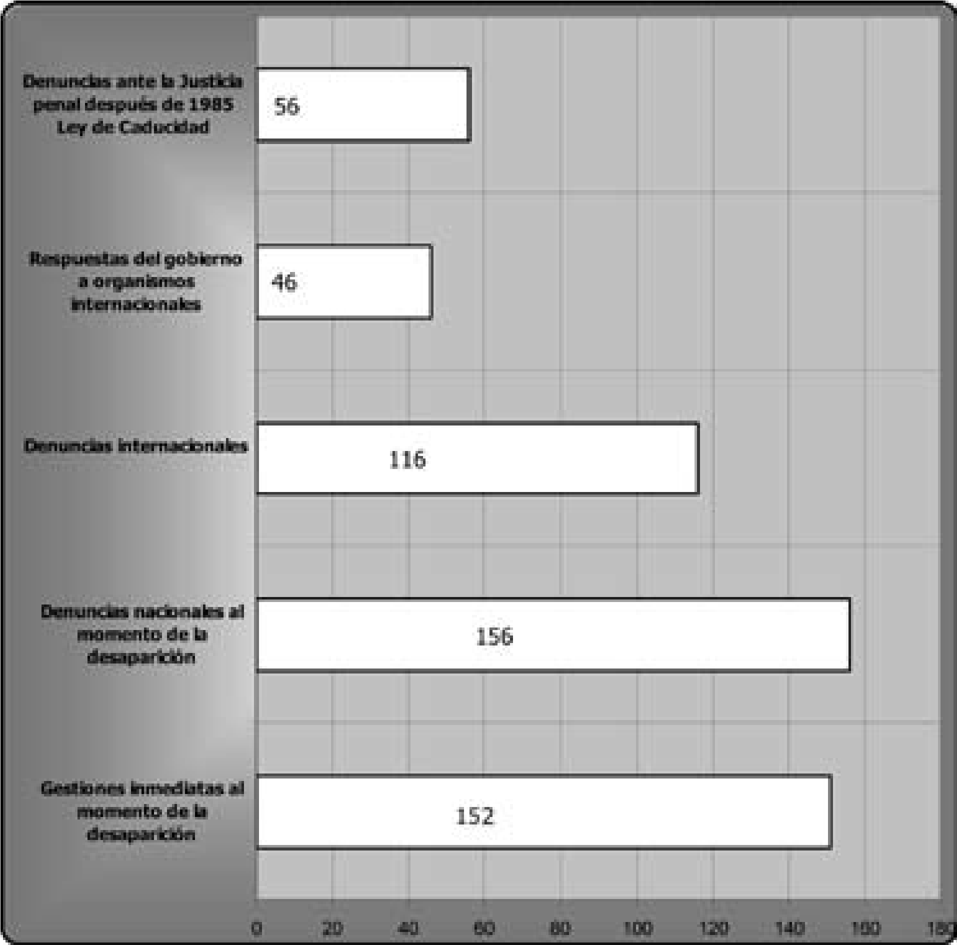
En todos los casos, dichas gestiones y denuncias resultaron infructuosas y los sucesivos informes del gobierno uruguayo exigidos por dichos organismos también fueron siempre negativos.

- Gestiones inmediatas al momento de la desaparición[36]: *152 casos*.
- Denuncias nacionales al momento de la desaparición[37]: *156*.
- Denuncias ante organismos internacionales[38]: *116*.
- Respuestas del gobierno a organismos internacionales: *46.*
- Denuncias ante la justicia penal después de 1985 (Ley de Caducidad, hasta año 2005): *56*.

36- Se trata aquí de gestiones realizadas por familiares o amigos para averiguar el paradero de los detenidos ante: Amnesty International, Cruz Roja, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Federación Sindical Mundial (FSM), Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay (SIJAU), Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos, Consejo Mundial de Iglesias, Asociación por los Derechos Humanos (APDH), personalidades, cuarteles, Oficina Central de Informaciones sobre Personas detenidas (OCIP) dependiente del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), hospitales, comisarías, parlamentarios (previo al golpe de Estado) o integrantes del Consejo de Estado, ministros, embajadas, etc.

37- Se trata de denuncias y presentación de habeas corpus realizados ante la justicia, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR), Arzobispado de San Pablo, Brasil (CLAMOR), Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Programa de Continuación Ley Nº 19123 Ministerio del Interior de Chile, representantes de la Iglesia católica, comisarías de barrio.

38- En el libro **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**, Tomo IV, Sección 5. "El régimen uruguayo ante las denuncias en los organismos internacionales y de derechos humanos" se anexan 16 casos de denuncias, individuales y colectivas, presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) así como las resoluciones de este organismo al respecto y las respuestas del gobierno uruguayo. Ver Págs. 536-708.


Denuncias ante la Justicia penal después de 1985 Ley de Caducidad
56
Respuestas del gobierno a organismos internacionales
46
Denuncias internacionales
116
Denuncias nacionales al momento de la desaparición
156
Gestiones inmediatas al momento de la desaparición
152
0
20
40
60
80
100
120
140
160
180

VII) LEYES Y SENTENCIAS JUDICIALES SOBRE CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS

Leyes, convenciones, protocolos y pactos internacionales aprobados por el Parlamento uruguayo e incorporados a la legislación nacional sobre desaparición forzada de personas y delitos conexos (desde 1985 al presente)[39]: *17*.

Sentencias judiciales en Uruguay vinculadas a la desaparición forzada de personas (desde 1986 al presente): *4*.[40]

Personas procesadas en Uruguay responsables de la desaparición forzada de personas: *8 militares, 2 policías* y *1 civil*.[41]

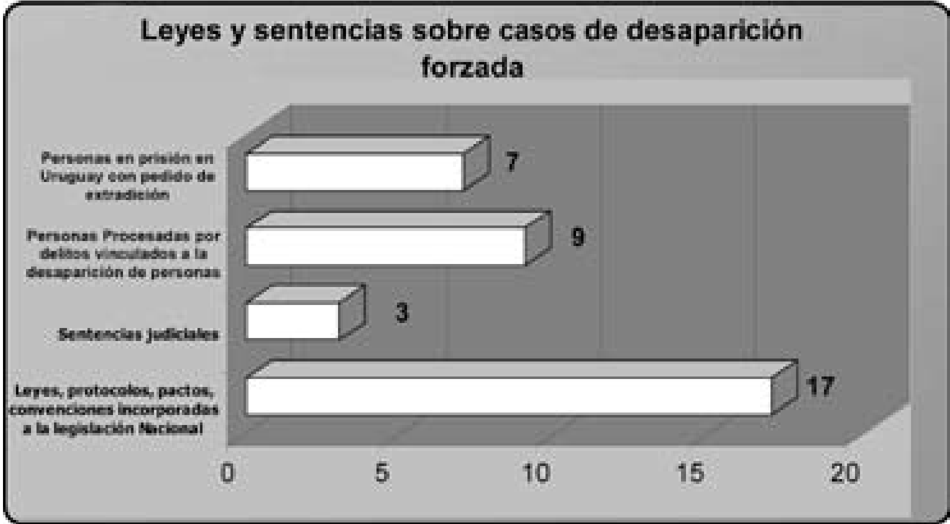
Personas en prisión con pedido de extradición (en trámite) de la República Argentina: *7 militares*[42] *y un policía.*

39- Ver**, Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**, Tomo IV, Sección 4. Págs. 107-300. Se trata, entre otras, de la Ley de Amnistía y Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica (Ley Nº 15.737), Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (Ley Nº 15.798), Funcionarios Militares y Policiales. Caducidad del Ejercicio de la Pretensión Punitiva del Estado respecto a los delitos cometidos hasta el 1° de Marzo de 1985 (Ley Nº 15.848), Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Ley Nº 16.224), Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ley Nº 16.519), Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Ley Nº 16.724), Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Ley Nº 17.374), Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ley Nº 17.510), Declaratoria de ausencia de las personas cuya desaparición resultó confirmada por el Anexo 3.1. del Informe Final de la Comisión para la Paz (Ley Nº 17.894), Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (Ley Nº 17.914), Normas para Efectivizar la Cooperación con la Corte Penal Internacional en la Lucha contra el Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra (Ley Nº 18.026).

40- Datos a junio 2007: 1) Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Auto de Procesamiento con prisión de militares y policías: José Gavazzo, Jorge Silveira, Ernesto Ramas, Ricardo Medina, José Arab, Gilberto Vázquez, Luis Maurente y José Sande Lima. Juez, Dr. Luis Charles (11.09.2006); 2) Juzgado Letrado en lo Penal de 1º Turno. Extradiciones de militares y la República Argentina: José Gavazzo, Jorge Silveira, Ernesto Ramas, Ricardo Medina, José Arab, Gilberto Vázquez, Julio Vadora. Juez, Dr. Juan Carlos Fernández Lecchini (01.12.2006); 3) Juzgado Letrado en lo Penal de 7° Turno. Auto de procesamiento de Juan María Bordaberry. Jueza, Dra. Graciela Gatti. (20.12.2006). Más recientemente, el 17.12.2007, debe agregarse el procesamiento con prisión del Tte. Gral. Gregorio Álvarez y el Cap. de Navío (R) Juan Carlos Larcebeau por el delito de “desaparición forzada”, en denuncia radicada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno a cargo del Juez, Dr. Luis Charles. El 23.10.2008, en sentencia en Segunda Instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º Turno, integrado por los Dres. William Corujo, José Balcaldi y Alfredo Gómez Tedeschi, se los condena por “reiterados delitos de homicidios muy especialmente agravados”, vinculados a la detención en Buenos Aires, traslado grupal y desaparición de cerca de 25 ciudadanos uruguayos, en 1978.

41- Otro civil, el ex canciller del régimen dictatorial, Dr. Juan Carlos Blanco, estuvo detenido temporalmente, y luego fue liberado, acusado por la desaparición de la maestra Elena Quinteros. Luego fue nuevamente procesado con prisión junto a Juan Ma. Bordaberry, pero como coautor responsable de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados.

42- Uno de ellos, el Gral. Julio Vadora, falleció. A último momento, debe agregarse la extradición a la República Argentina concedida por la Jueza Penal de 6º Turno, Dra. Fanny Canessa de los militares, Cap. (R) Ernesto Sosa (a) “Drácula” y Cnel. (R) Luis Maurente, ya detenido en el Uruguay por la desaparición de Adalberto Soba, en 1976, a pedido (año 2006) del Juez argentino, Dr. Daniel Rafeces quien instruye la causa sobre “Automotores Orletti”. También debe mencionarse los trámites de extradición de Italia del Cap. de Navío (R) Jorge Tróccoli, quien fuera detenido en aquel país luego de fugar del Uruguay y dejado en libertad debido al ingreso fuera del plazo establecido de la solicitud de extradición tramitada por la Embajada uruguaya en Roma. También en materia de solicitud de extradiciones pero, en este caso, por la justicia italiana en investigaciones sobre detenidos desaparecidos de dicha nacionalidad en el marco del “Plan Cóndor”, se encuentra el Mayor (R) Antraning Ohannessian (a) “El Turco”, detenido en Buenos Aires.
Finalmente, en Porto Alegre la Justicia deberá resolver sobre el pedido de extradición del Cnel. Manuel Cordero, fugado de Uruguay y detenido en Brasil.


Leyes y sentencias sobre casos de desaparición forzada
Personas en prisión en Uruguay con pedido de extradición
7
Personas Procesadas por delitos vinculados a la desaparición de personas
9
Sentencias judiciales
3
Leyes, protocolos, pactos, convenciones incorporadas a la legislación Nacional
17
0
5
10
15
20

ANEXO DOCUMENTAL

(I) LISTADO CRONOLÓGICO SOBRE EL INTERCAMBIO DE PRISIONEROS, TRASLADOS ILEGALES Y "VUELOS DE LA MUERTE"

El intercambio de prisioneros entre los organismos represivos de la región y los traslados de los mismos entre países, por distintos medios de transporte, se constatan en varias situaciones, individuales y grupales.

El total de estos traslados pudo haber abarcado a un total de **72 personas detenidas desaparecidas** (44 de esos casos se incluyen en los informes personales de la Comisión para la Paz (COMIPAZ) y 28 casos más pueden agregarse tomando en cuenta que la detención y desaparición de esas personas forman parte del mismo contexto represivo y que son casos conexos a los anteriores).

Los medios de transporte de prisioneros que aparecen constatados y/o mencionados expresamente en los distintos informes oficiales, son: vuelos de avión, helicóptero, Vapor de la Carrera y en lancha desde Carmelo.

El término *traslado* es usado con varias acepciones, según la situación concreta que se describe:

- En algunos casos, la situación trata de una persona detenida que es transportada del centro original de detención a otros centros antes de desaparecer o de su traslado al lugar mismo de su desaparición final (asesinato), en ambos casos dentro del mismo país. Según se registra en los informes personales de la Comisión para la Paz, en esta situación de traslados "internos" se encontraron un total de 37 detenidos desaparecidos tanto en Uruguay como en la región.
- El termino "traslado" también designa a situaciones de desaparición temporal, siendo el caso de aquellos detenidos trasladados de un país a otro donde reaparecerán con vida y serán procesados por la Justicia Militar o liberados. Dentro de esta situación se encontrarían los 24 detenidos (22 militantes del PVP y dos del MLN) trasladados el 24 de julio de 1976 desde Buenos Aires a Montevideo en el llamado "primer vuelo".
- La situación que se asimila a los llamados "vuelos de la muerte" trata de otra situación de traslado. En este caso puede tratarse del transporte de prisioneros (sea de forma individual o grupal) entre países: desde el país en que la persona fue detenida a otro país en el que desaparecerá; o puede tratarse del traslado en avión desde el centro de reclusión clandestino al mar abierto donde el detenido es arrojado al vacío.

Los siguientes cuadros dan cuenta de éste último tipo de situaciones y registra los traslados realizados desde Argentina a Uruguay, desde Uruguay a Argentina y desde Paraguay a Argentina. Solo incluimos aquellos traslados en los que desaparecen definitivamente las personas detenidas.

Existen traslados de Argentina a Uruguay con personas que aparecerán en nuestro país asesinadas ("caso Soca") o que luego reaparecerán con vida, serán procesadas y encarceladas por varios años; esta última situación se verificará también en un traslado grupal de Porto Alegre (Brasil) a Uruguay. Por último, dos niños serán trasladados de Argentina a Uruguay y de Uruguay a Chile.

Desde Argentina a Uruguay o con destino final desconocido

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
21.06.1976	1. Rodríguez, Julio César	ROE-PVP	En auto	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina.	Destino final desconocido	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
17.07.1976	2. Duarte, León	PVP	Individual	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina.	Desconocido.	Informe COMIPAZ.
07.10.1976	3. García de Gelman, María Claudia	-	Individual	Buenos Aires	Montevideo. Sede del SID.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976 (se presume)	4. Cruz Bonfiglio, Mario	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	5. Bentancourt Garin, Walner	PVP (vinculado)	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	6. Keim Lledó de Morales, Josefina	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	7. Morales Von Pieverling, Juan Miguel	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	8. Errandonea, Juan Pablo	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	9. Grisonas, Victoria	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	10. Tejera LLovet, Raúl	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	11. Mechoso Méndez, Alberto	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	12. Soba Fernández, Adalberto	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	13. Islas Gatti de Zaffaroni, Ma. Emilia	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	14. Zaffaroni Castilla, Jorge.	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	15. Cram, Washington	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
05.10.1976 (se presume)	16. Trías Hernández, Cecilia	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	17. Prieto, Ruben	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976 (se presume)	18. Arnone, Armando	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	19. Carretero, Casimira Ma. del Rosario	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	20. Lezama, Rafael	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	21. Moreno Malugani, Miguel Ángel	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	22. Rodríguez Mercader, Carlos	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	23. Recagano, Juan Pablo	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976 (se presume)	24. Chegenián, Segundo	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	25. Da Silveira de Chegenián, Graciela	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	26. Queiro Uzal, Washington	PVP	Traslado grupal clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
27.12.1977 (se presume)	27. Castillo Lima, Atalivas	MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido".	Por contexto.
27.12.1977	28. Gallo Castro, Eduardo	MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido".	Informe COMIPAZ.
27.12.1977	29. Río Casas, Miguel Ángel	MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido".	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
Después del 30.12.1977 y antes de 00.02.1978 (se presume)	30. Cabezudo, Carlos	PCR	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por testigo.
Después del 30.12.1977 y antes de 00.02.1978 (se presume)	31. Barrientos de Carneiro, Carolina	PCR	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978						Informe COMIPAZ.
Después del 30.12.1977 y antes de 00.02.1978 (se presume)	32. Carneiro da Fontoura, Juvelino	PCR	Traslado grupal	Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	33. Dossetti, Edmundo	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	34. Corchs Laviña, Alberto	GAU	Traslado grupal	Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	35. Bosco, Alfredo	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	36. Borelli, Raúl Edgardo	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	37. Casco de D'Elía, Yolanda	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	38. Lerena, Elena	GAU	Traslado grupal		"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	39. D'Elía Pallares, Julio	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
16.05.1978 (se presume)	40. Sobrino Berardi, Guillermo	AMS	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	41. Basualdo, Graciela	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	42. Fernández de Sánz, Elsa	–	Traslado grupal	COT1 Martínez. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	43. Goycoechea, Gustavo	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	44. Castro Huerga de Martínez, Ma. Antonia	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978 (se presume)	45. Martínez, José Mario	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	46. Sánz Fernández, Aída	26 M - MLN	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	47. Arce, Gustavo	GAU	Traslado grupal	Pozo de Banfield, Argentina,	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978 (se presume)	48. Gámbaro Núñez, Raúl	GAU	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	49. Moyano Santander, Alfredo	MLN	Traslado grupal	Pozos de Quilmes y Banfield. COT1 Martínez. Argentina.	"Destino final desconocido" Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978 (se presume)	50. Gómez Rosano, Célica	PCR	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Por contexto.
Después del 18.05.1978	51. Severo Barreto, Carlos (menor de edad)	–	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 18.05.1978	52. Martínez Horminoguez, Jorge	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 18.05.1978	53. Severo Barreto de Martínez, Marta	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
Después del 18.05.1978 (se presume)	54. Anglet, Beatriz	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Por contexto.
Después del 18.05.1978	55. Severo Barreto, Ary	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Fines de junio de 1978	56. García de Dossetti, Ileana	GAU	Traslado grupal junto a otros tres argentinos	COT1 Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 05.07.1978	57. Giordano Cortazzo, Héctor	PCR		La Casona-Base Aérea El Palomar. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después de mediados de julio de 1978	58. Cantero Freire, Edison	Grupo Anarquista	Traslado grupal	CCD El Banco. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después de mediados de julio de 1978	59. Díaz de Cárdenas, Fernando	Grupo Anarquista	Traslado grupal	CCD El Banco. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después de mediados de julio de 1978	60. Olivera Cancela, Raúl	Grupo Anarquista	Traslado grupal	CCD El Banco. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 19.08.1978	61. Gersberg, Esther	–		CCD El Vesubio. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
12.10.1978	62. Artigas de Moyano, María Asunción (embarazada)	MLN	Individual	CCD Pozo de Banfield. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay.	Informe COMIPAZ.
06.12.1978	63. Serra, Helios Hermógenes	–	Vuelo de la muerte	CCD El Banco, El Olimpo. Argentina.	Destino final: Río de la Plata.	Informe COMIPAZ.
Fines de marzo de 1980.	64. Garreiro de Villaflor, Elsa	–		ESMA. Argentina.	"Destino final desconocido". Uruguay	Informe COMIPAZ.

Desde Uruguay a Argentina

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo Político	Tipo/ Medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
17.12.1977	1. DeGregorio, Óscar	Montoneros	Helicóptero Armada Argentina	Área Naval del Puerto de Montevideo.	Buenos Aires	Informe COMIPAZ.
Después del 04.11.1976	2. Epelbaum, Claudio	–	Avión	Montevideo.	CCD El Banco. Buenos Aires	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo Político	Tipo/ Medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
Después del 04.11.1976	3. Epelbaum, Lila	–	Avión	Montevideo.	CCD El Banco Buenos Aires	Informe COMIPAZ.
00.05.1978	4. Claudio Logares	Montoneros (se presume)		Montevideo.	Brigada de San Justo. CCD Pozo de Banfield. Buenos Aires	Informe COMIPAZ.
00.05.1978	5. Mónica Grispón	Montoneros (se presume)		Montevideo.	Brigada de San Justo. CCD Pozo de Banfield. Buenos Aires	Informe COMIPAZ.

Desde Paraguay a Argentina

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo y medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
16.05.1977	1. Inzaurralde, Gustavo	PVP	Avión de la Armada Argentina	Jefatura de Investigaciones de la Policía paraguaya. Asunción.	El Atlético. Argentina	Informe COMIPAZ.
16.05.1977	2. Santana, Nelson	PVP	Avión de la Armada Argentina	Jefatura de Investigaciones de la Policía paraguaya. Asunción.	El Atlético. Argentina	Informe COMIPAZ.
	3. Goñi, Dario				Cárcel de Villa Devoto	COMIPAZ.

(II) LISTADOS COMPARATIVOS DE NOMBRES DE CIUDADANOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

Elaborados en base a la consulta de los siguientes informes:

- SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) difundida por CLAMOR, Arzobispado de San Pablo 1979. Lista en posesión de la DNII. Carp- Nº 2-4-7-66- Oficio Nº 1548/979.
- EME (Estado Mayor del Ejército. Departamento Nº2- PEI Nº 622/BE/981. "Lista de uruguayos desaparecidos encontrada en la República Argentina") Diciembre 1981.
- CIP (Comisión Investigadora Parlamentaria) 1985.
- COMIPAZ (Comisión para la Paz) 2003.
- ATE (A todos ellos, Informe de Madres y Familiares de Uruguay Detenidos Desaparecidos) 2004.
- CGE (Informe del Comando General del Ejército) 2005.
- CGA (Informe del Comando General de la Armada) 2005. (Primer informe: 08.08.2005. Segundo informe: 26.09.2005).
- FAU (Informe de la Fuerza Aérea Uruguaya) 2005. (Primer informe: 08.08.2005).
- CGFA (Informe del Comando General de la Fuerza Aérea) 2005. (Segundo informe: 08.11.2005).

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
1. ALFARO VÁZQUEZ, Daniel Pedro										
2. ALTMAN LEVY, Blanca Haydée										
3. ANCRES, Elena										
4. ANGLET DE LEÓN de SEVERO, Beatriz Alicia										
5. ARAUJO TEXEIRA, Máximo Ernesto										
6. ARCE VIERA, Gustavo Raúl										
7. ARCOS LATORRE, Ariel										
8. ARÉVALO ARISPE, Carlos Pablo										
9. ARIGÓN CASTELL, Luis Eduardo										
10. ARNONE HERNÁNDEZ, Armando Bernardo										
11. AROCENA DA SILVA, Marcos Basilio										
12. AROCENA LINN, Ignacio										
13. ARPINO VEGA, José										
14. ARTIGAS NILO de MOYANO, María Asunción										
15. AYALA ÁLVEZ, Abel Adán										
16. BALIÑAS ARIAS, Óscar José										
17. BARBOZA IRRAZÁBAL, José Luis										
18. BARRETO CAPELLI, Raúl										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
19. BARRIENTOS SAGASTIBELZA de CARNEIRO, Carolina										
20. BARRIOS FERNÁNDEZ, Washington Javier										
21. BASUALDO NOGUERA de GOYCOECHEA, Graciela Noemí										
22. BELLIZZI BELLIZZI, Andrés Humberto										
23. BENAROYO PENCU, Mónica										
24. BENASSI DE FRANCO, María Catalina										
25. BENÍTEZ SÁNCHEZ, Carlos Alejandro										
26. BENTANCOUR GARÍN, Walter Ademir										
27. BLANCO VALIENTE, Ricardo Alfonso										
28. BLEIER HOROVITZ, Eduardo										
29. BONAVITA ESPÍNOLA, Carlos										
30. BORELLI CATÁNEO, Raúl Edgardo										
31. BOSCO MUÑOZ, Alfredo Fernando										
32. BRIEBA, Juan Manuel										
33. BURGUEÑO PEREIRA, Ada Margaret										
34. CABARCOS, Ricardo										
35. CABEZUDO PÉREZ, Carlos Federico										
36. CABRERA PRATES, Ary										
37. CAITANO MALGOR, José Enrique										
38. CALLABA PÍRIZ, José Pedro										
39. CAMACHO OSORIA, Luis Alberto										
40. CAMIOU MINOLI, María Mercedes										
41. CANDIA CORREA, Francisco										
42. CANO DUTRA, Héctor Nelson										
43. CANTERO FREIRE, Edison Oscar										
44. CARDOZO, Juan										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
45. CARNEIRO da FONTOURA, Juvelino Andrés										
46. CARRETERO CÁRDENAS, Casimira María del Rosario										
47. CARVALHO SCANAVINO, Luis Alberto										
48. CASCO GHELFI de D'ELIA, Yolanda Iris										
49. CASTAGNETTO DA ROSA, Héctor										
50. CASTAGNO LUZARDO, Aníbal										
51. CASTILLO LIMA, Atalivas										
52. CASTRO HUERGA de MARTÍNEZ, María Antonia										
53. CASTRO PÉREZ, Julio										
54. CASTRO PINTOS, Roberto Waldemar										
55. CENDÁN ALMADA, Juan Ángel										
56. CERQUEIRA TENORIO FILHO, Francisco										
57. CHAVES SOSA, Ubagesner										
58. CHEGENIÁN RODRÍGUEZ, Segundo										
59. CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín										
60. COHEN PAPPO, Ricardo										
61. COLEV BALYIK, Alejandra										
62. CORCHS LAVIÑA, Alberto										
63. CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo										
64. CRAM GONZÁLEZ, Washington										
65. CRUZ BONFIGLIO, Mario Jorge										
66. D'ELIA CASCO, Carlos (menor)										
67. D'ELIA PALLARES, Julio César										
68. DA SILVA CENTI, Héctor										
69. DA SILVEIRA CHIAPPINO de CHEGENIÁN, Graciela Teresa										
70. DARTAYATE NUÑEZ, Juan Carlos										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
71. DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA, Graciela Susana										
72. DE LEÓN SCANZANI, Juan Alberto										
73. DE LOS SANTOS, Esteban										
74. DEGREGORIO, Óscar										
75. DEL FABRO DE BERNARDIS, Eduardo										
76. DELPINO BAUBETA, Júpiter										
77. DERGAN JORGE, Natalio										
78. DÍAZ DE CÁRDENAS, Fernando Rafael Santiago										
79. DOSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino										
80. DUARTE LUJÁN, León Gualberto										
81. EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Claudio										
82. EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Lila										
83. ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo										
84. ESCUDERO MATTOS, Lorenzo Julio										
85. ETCHEVERRITO ARTIGAS, Gladis										
86. FERNÁNDEZ AMARILLO, Juan										
87. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, María Elena										
88. FERNÁNDEZ LANZANI de SÁNZ, Elsa Haydée										
89. FERNÁNDEZ LÓPEZ, Julio César										
90. FERNÁNDEZ, Julio César										
91. FONTELA ALONSO, Alberto Mariano										
92. GADEA GALÁN, Nelsa Zulema										
93. GALLO CASTRO, Eduardo										
94. GÁMBARO NÚÑEZ, Raúl										
95. GÁNDARA CASTROMAN, Elba Lucía										
96. GARCÍA CALCAGNO, Germán Nelson										
97. GARCÍA, Manuel Eduardo										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
98. GARCÍA GEREZ, Fernando										
99. GARCÍA HERNÁNDEZ, Amaral (menor)										
100. GARCÍA IRURETA GOYENA de GELMAN, María Claudia										
101. GARCÍA RAMOS de DOSSETTI, Ileana Sara María										
102. GARCÍA RÍOS, Eustaquio										
103. GARREIRO MARTÍNEZ de VILLAFLOR, María Elsa										
104. GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco										
105. GATTI CASAL, Adriana										
106. GELÓS BONILLA, Horacio										
107. GELPI CÁCERES, Leonardo Germán										
108. GERSBERG DREIFUS de DÍAZ SALAZAR, Esther										
109. GIORDANO CORTAZZO, Héctor Orlando										
110. GODOY VERA, Victorina										
111. GOICOECHEA, Daniel										
112. GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto										
113. GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio										
114. GÓMEZ ROSANO, Célica										
115. GONCÁLVEZ BUSCONI, Jorge Felisberto										
116. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Nelson Wilfredo										
117. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Eduardo										
118. GOÑI MARTÍNEZ, Darío Gilberto										
119. GOYCOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro María										
120. GRASSI MIERS, Héctor										
121. GRISPÓN DE LOGARES, Mónica Sofía										
122. GRISONAS ANDRAJAUSKAITE de JULIÉN, Victoria Lucía										
123. GURSKAS KARLAUSKAITE, Víctor										
124. GUTIÉRREZ, Emeterio										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
125.HERNÁNDEZ HOBBAS, Andrea (menor)										
126.HERNÁNDEZ HOBBAS, Beatriz Lourdes (menor)										
127.HERNÁNDEZ HOBBAS, Washington Fernando (menor)										
128.HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián										
129.HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Jorge										
130.HOBBAS BELLUSCHI de HERNÁNDEZ, Lourdes										
131.IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica										
132.IBARRA, Julio César										
133. INFRÁN, Luciano										
134.INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos										
135.INZAURRALDE MELGAR, Gustavo Edison										
136.ISLAS GATTI de ZAFFARONI, María Emilia										
137.JULIÉN CÁCERES, Mario Roger										
138.JULIÉN GRISONAS, Anatole Boris (menor)										
139.JULIÉN GRISONAS, Eva Victoria (menor)										
140.KEIM LLEDÓ de MORALES, Josefina Modesta										
141.LANERI VERA, Valentín										
142. LAURENZO, Francisco										
143.LERENA COSTA de CORCHS, Elena Paulina										
144.LEZAMA GONZÁLEZ, Rafael Laudelino										
145.LIBEROFF PEISAJOVICH, Manuel										
146.LOGARES DE MANFRINI, Claudio Ernesto										
147.LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí										
148.LÓPEZ MARTÍNEZ, Venancio										
149.LUCAS LÓPEZ, Enrique Joaquín										
150.LUPPI MAZZONE, Mary Norma										
151.LURATI, César Arnaldo										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
152. MAIDANA BENTÍN, Félix										
153. MANCIRO, María Libertad										
154. MARTÍNEZ HORMINOGUEZ, Jorge Hugo										
155. MARTÍNEZ SANTORO, Luis Fernando										
156. MARTÍNEZ SUÁREZ, José Mario										
157. MATO FAGIÁN, Miguel Ángel										
158. MAZZUCHI FRANCHETS, Winston César										
159. MECHOSO MÉNDEZ, Alberto Cecilio										
160. MELO CUESTA, Nebio Ariel										
161. MÉNDEZ DONADIO, José Hugo										
162. MICHEFF JARA, Juan Micho										
163. MICHELENA BASTARRICA, José Enrique										
164. MÍGUEZ, Félix										
165. MIRANDA FELEINTOR, Urano										
166. MIRANDA PÉREZ, Fernando										
167. MODERNEL, Carlos Alberto										
168. MONTAÑO, Hugo										
169. MONTES DE OCA DOMENECH, Otermín Laureano										
170. MORA, María Rosa										
171. MORALES von PIEVERLING, Juan Miguel										
172. MORENO MALUGANI, Miguel Ángel										
173. MOYANO ARTIGAS, Verónica Leticia (menor)										
174. MOYANO SANTANDER, Alfredo										
175. NORTE VILLAR, Hugo										
176. O'NEIL VELÁZQUEZ, Heber Eduardo										
177. OJEDA, Gualberto										
178. OLIVERA CANCELA, Raúl Pedro										
179. OLIVERA, FORTUNATO, Carlos Enrique										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
180.ORTÍZ SILVEIRA, María Estela										
181.ORTÍZ PIASOLI, Félix Sebastián										
182.PACIELO MARTÍNEZ, Asdrúbal										
183.PAGARDOY SAQUIERES, Enrique Julio										
184.PAITTA CARDOZO, Antonio Omar										
185.PEDREIRA BRUM, Jorge										
186.PELÚA PEREIRA, José										
187.PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino										
188.PEREIRA GASAGOITE, Renée										
189.PÉREZ DA SILVA, Idris Goar										
190.PÉREZ SILVEIRA, Eduardo										
191.POVASCHUK GALEAZZO, Juan Antonio										
192.PRIETO GONZÁLEZ, Rubén										
193.QUEIRO UZAL, Washington Domingo										
194.QUINTEROS ALMEIDA, Elena Cándida.										
195.RAINA GONZÁLEZ, Carlos Alberto										
196.RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Lucía Eufemia										
197.RECAGNO IBARBURU, Juan Pablo										
198.RÍO CASAS, Miguel Ángel										
199.RIQUELO, Simón Antonio (menor)										
200. RODRÍGUEZ, Omar										
201.RODRÍGUEZ de BESSIO, Blanca Margarita										
202.RODRÍGUEZ LIBERTO, Félix Antonio										
203.RODRÍGUEZ MERCADER, Carlos Alfredo										
204.RODRÍGUEZ MIRANDA, Juan Rodolfo										
205.RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Julio César										
206.RODRÍGUEZ SANABRIA, Ever										
207.SANJURJO CASAL, Amelia.										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
208. SANTANA ESCOTTO, Nelson Rodolfo										
209. SÁNZ FERNÁNDEZ, Aída Celia										
210. SÁNZ, Carmen (nacida en cautiverio)										
211. SCÓPICE RIJO, Norma Mary										
212. SENA RODRÍGUEZ, Olivar Lauro										
213. SERRA SILVEIRA, Helios										
214. SEVERO BARRETO, Ary										
215. SEVERO BARRETO, Carlos Baldomiro (menor)										
216. SEVERO de MARTÍNEZ, Marta Beatriz										
217. SILVA IRIBARNEGARAY, Kleber										
218. SILVEIRA GRAMONT, María Rosa										
219. SOBA FERNÁNDEZ, Adalberto Waldemar										
220. SOBRINO BERARDI, Guillermo Manuel										
221. SOCA CATALDO, Juan Américo										
222. SOSA CARRIZO, Juan Serafín										
223. SOSA VALDÉZ, Luján Alcides										
224. STROMAN CURBELO, Adolfo Isabelino										
225. SUÁREZ, Jesús										
226. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Pedro Ramón										
227. TASSINO ASTEAZÚ, Óscar										
228. TEJERA LLOVET, Raúl Néstor										
229. TOSI FERNÁNDEZ, José Carlos										
230. TRÍAS HERNÁNDEZ, Cecilia Susana										
231. TRINIDAD ESPINOSA, Liver Eduardo										
232. TROCHE MOREIRA, Víctor Osvaldo										
233. TRUCIDO, Raymundo										
234. URTASÚN TERRA, José Luis										
235. VARELA, Pedro										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
236. VIDELA PRISCAL, Héctor Daniel										
237. VILLAFLOR, Raymundo										
238. WURM MALLINES, Wilhem										
239. ZAFFARONI ISLAS, Mariana (menor)										
240. ZAFFARONI CASTILLA, Jorge Roberto										
241. ZAFFARONI ISLAS, NN (menor)										
242. ZUAZU MAIO, María Nieves										

ÍNDICE

Tomo I

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS URUGUAYOS (CEIU)
2008

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA DICTADURA Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN EL URUGUAY (1973-1985)

Tomo II

SECCIÓN 2

LAS VIOLACIONES A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS

Apartado 1

PRESOS POLÍTICOS

Presentación

El presente Apartado 1: *Presos Políticos*, perteneciente a la Sección 2: *Las violaciones a la integridad física y la libertad de las personas*, se organiza en las siguientes cuatro partes:

I) Situaciones de detención. En la misma se pretende solamente ilustrar algunas de las muchas circunstancias –además de la pérdida de su libertad– a las que estuvieron expuestos los presos políticos durante sus años de detención así como los familiares de los mismos.

II) Centros de reclusión. Se trata de un listado parcial de lugares públicos y clandestinos de detención, desaparición, enterramiento y control de libertades vigiladas.

III) Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Normas y reglamentos disciplinarios. Se trata de los decretos de creación y habilitación del EMR Nº 1 (Penal de Libertad) que buscan ejemplificar, a través de los Reglamentos, el régimen disciplinario a que estaban sometidos cotidianamente los presos varones durante sus años de encierro.

IV) Listado general (incompleto) de presos y presas políticos durante la dictadura (1973-1985, marzo). Asimismo, en una versión seguramente aún incompleta y posiblemente con errores, dadas las dificultades de reconstrucción que presentan las fuentes oficiales consultadas, se adjunta el universo total de detenidos (hombres y mujeres) por el régimen entre 1973-1985, su fecha y lugar de detención, libertad y observaciones pertinentes en cada caso.

* * * *

La detención masiva de personas y su encierro carcelario prolongado fue el mecanismo represivo principal aplicado por la dictadura uruguaya.

En la lógica de funcionamiento de la dictadura, ocupó un lugar relevante la detención de personas, y fue común el caso de la prisión sin invocar razones ni tiempo determinado para las penas a cumplir, –ya sea en lugares de reclusión públicos, diseñados especialmente para ese fin (Penales de Punta Carretas, Libertad y Punta de Rieles), o en otros improvisados para esos efectos (caso cuarteles, estadios de basketball, vagones de tren), o en otros de carácter clandestino (casos “300 Carlos-R”, “La Tablada”, “La Mansión”, Base “Marta”)–, sin ninguna garantía jurídica o procesal para las personas detenidas, a pesar del pasaje de muchos de ellos (aunque no todos) por la Justicia Militar.

Resulta llamativo observar que el Poder Ejecutivo (PE) o los mandos militares no ocultaban la discrecionalidad de las detenciones: en las comunicaciones al Consejo de Estado sobre detenidos bajo Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo solía incluir los nombres de personas que permanecían detenidos por largos períodos de tiempo, o que aparecían como liberados sin que hubiera sido informado el hecho de su detención, o que eran liberados, según consta en una comunicación, mientras que en la comunicación siguiente aparecen nuevamente como detenidos sin que se expliciten (ni se solicite explicación por parte de los consejeros de Estado) las razones. En un nivel aún mayor de discrecionalidad actúan los Comandos de las Divisiones de Ejército y las Jefaturas de Policía, en muchos casos, prolongando las situaciones de detención en base a criterios de “peligrosidad” y “por disposición u orden del Jefe (o Director)” del servicio policial o militar correspondiente.

La numerosa población carcelaria generó importantes dificultades al régimen: de organización interna de los penales, de congestionamiento, relacionamiento con la Justicia Militar, cantidad de personal de vigilancia masculino y femenino asignado, presupuesto y mantención, cruzamiento de la información y unificación de los listados de requisitorias y detenciones, respuesta a los organismos internacionales sobre denuncias carcelarias, información a los familiares, etc. Algunas de esas dificultades se expresan, también, en documentos militares. A modo de ejemplo de esta situación, es la siguiente apreciación del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA)-División de Ejército I (DEI), firmada por el Gral. Esteban Cristi, en 1976:

"Apreciación de situación de Operaciones Antisubversivas Nº 1
O.C.O.A. División de Ejército I.
Setiembre 1976.

(...) h) Justicia Militar. Se continuará sintiendo las consecuencias de las diferentes penas ante delitos similares, fundamentalmente como consecuencia de la diferencia que marcó la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado con respecto a detenidos con anterioridad a la misma (10 de julio de 1972).

i) Manejo de Detenidos. No existe una Política Carcelaria al máximo nivel, ni normas que permitan uniformizar los criterios de aplicación al trato de detenidos.

Similar a lo anterior ocurre con los liberados por la J.M. e internados por la M.P.S. para lo cual no existe un criterio homogéneo para recomendar la internación. Los liberados al volcarse nuevamente al medio social, si no cuentan con medios propios o apoyo familiar, su reintegración al medio se hace sumamente dificultosa, creándose una situación que ha sido explotada por los movimientos subversivos a través de los Comités de Ayuda a los Presos Políticos, lo que los obliga a mantenerse vinculados, aún contra su voluntad, a integrantes de los movimientos sediciosos (...).

El Comandante de la División de Ejército I. General Esteban R. Cristi. (Firma).

Por la División Informaciones del O.C.O.A. Mayor Juan A. Lezama". (Firma).

Asimismo, los criterios y mecanismos judiciales y administrativos para el otorgamiento de la libertad y/o libertad vigilada a tal número de presos políticos en el Uruguay se fueron tornando bastante complejos. Al respecto, un mes antes del golpe de Estado, en mayo, la Junta de Comandantes en Jefe establece las siguientes: *"Directivas a seguir por los Comandos de Fuerza para la Liberación de Procesados por Actividades Subversivas".*

"R.O.U.
Junta de Comandantes en Jefe
E.M.C.
Montevideo.
Mayo 1973.

Tema: Directivas a seguir por los Comandos de Fuerza para la Liberación de Procesados por Actividades Subversivas.

1º. Se descentraliza en los Comandos de las Fuerzas y en la Jefatura de Policía de Montevideo, la futura liberación de los procesados liberados por la Justicia Militar y Civil, elevado solamente la resolución de esta Junta, aquellos casos, suficientemente documentados, de elementos considerados peligrosos.

2º. Se consideran elementos peligrosos aquellos que evidenciaron una alta capacidad de combate o son de gran importancia dentro de la Organización sediciosa, basándose tal calificación en los interrogatorios realizados, en la información disponible en las distintas agencias del Ejército, Fuerza Aérea, Armada, S.I.D. y Ministerio del Interior a través de sus agencias Ejecutivas, y en los Estudios realizados durante el período de reclusión.

3º. Queda a criterio de los Comandos el aplicar el régimen de "Libertad Vigilada", acorde a lo establecido en las directivas de esta Junta de fecha 9 de agosto de 1972.

4º. Todas las liberaciones serán comunicadas para conocimiento de esta Junta por medio de un consolidado quincenal, especificando autos de excarcelación y fecha de liberación, y en las libertades vigiladas las reparticiones a las cuales deben presentarse para su control.

5º. Cuando elementos considerados peligrosos quieren radicarse en el exterior deberán presentar con su solicitud, constancia del permiso de ingreso dado por el país involucrado. Una vez concedida por la Junta de Comandantes en Jefe, mediante orden, la persona será trasladada a la Jefatura de Policía de Montevideo, donde se realizarán los trámites correspondientes incluyendo el permiso del Juzgado pertinente.

6º. Cuando el interesado inicie su viaje, se le impondrá la condición de presentarse a nuestro Consulado o Embajada para su control, debiendo por vía correspondiente enviarse paralelamente a la Autoridad diplomática correspondiente la comunicación pertinente y los antecedentes del caso.

7º. El Régimen de "Libertad Vigilada" cesará cuando se dicte sentencia en la causa del procesado y la Justicia considere que ha cumplido la pena impuesta, o cuando las normas constitucionales y legales en vigencia no permitan el cumplimiento de lo dispuesto inicialmente.

8º. La falta de cumplimiento de las disposiciones fijadas para el régimen de "Libertad Vigilada", por parte de los liberados en esas condiciones, aparejará el inmediato trámite de solicitud de su captura por el conducto que corresponda, previa concreción de todas las medidas indagatorias que estimen pertinentes. Estas actuaciones serán realizadas por el órgano estatal, repartición o unidad militar responsables.

9º. Cuando personas que ya se encuentran bajo el régimen de "Libertad Vigilada" pidan autorización para radicarse en el exterior deberán adjuntar a la solicitud, constancia del permiso de ingreso dado por el país involucrado y la autorización del Juzgado que interviene en su caso.

Una vez autorizadas las solicitudes por la Junta de Comandantes en Jefe, estos casos quedarán comprendidos en lo dispuesto en los puntos 6, 7 y 8 de estas directivas".

Asimismo, la situación de cientos de familiares de presos políticos que, a plena luz del día, iban hasta la puerta de cuarteles y comisarías a solicitar información o a llevar ropa y comida para sus seres queridos, sumado a las presiones internacionales por las denuncias que llegaban a los organismos de derechos humanos sobre la situación carcelaria, la aplicación de torturas y muertes en prisión, llevó al régimen a implementar la Oficina de Información de Personas (detenidas), bajo la égida del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), mediante decreto Nº 128/978 de 6 de marzo de 1978, dirigida por el Cnel. Carlos Maynard.

"Visto: La necesidad de centralizar el análisis y estudio así como la formulación de la correspondiente respuesta a todo tipo de consulta, solicitudes de informes o denuncias referentes a la situación de personas vinculadas a la comisión de delitos contra la seguridad del Estado provenientes del Exterior.

Resultando: Que con frecuencia, los distintos jerarcas de la Administración, reciben este tipo de solicitudes provenientes de organizaciones no gubernamentales o de personas que actúan en nombre propio o en representación de núcleos o instituciones no oficiales y extranjeras.

Considerando: I) Que sin perjuicio de los inconvenientes de orden práctico que ello plantea, muchas veces este tipo de requerimientos forma parte de una campaña preparada por parte de los enemigos de las instituciones nacionales;

II) Que sin menoscabo de la veracidad de la información a suministrar, la que deberá estar basada en la exactitud de los datos y hechos, debidamente documentados, es menester también tutelar el prestigio internacional del país contrarrestando la referida propaganda;

III) Que, en consecuencia procede la creación de una Oficina Central de Información de Personas que actúe bajo la orientación general del Consejo de Seguridad Nacional, con el fin de que sea el órgano coordinador y ejecutor en esta materia.

Atento: a lo dispuesto precedentemente,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°. Créase la Oficina de Información de Personas, que actuará bajo la orientación general y las directivas del Consejo de Seguridad Nacional y dependerá jerárquicamente y funcionalmente del Secretariado Permanente del referido Consejo.

Artículo 2°. La Oficina Central de Información de Personas, centralizará el análisis y estudio y formulará la correspondiente respuesta a todo tipo de consultas, solicitudes de informes o denuncias referentes a la situación de personas vinculadas a la comisión de delitos contra la seguridad del Estado, dirigido a los jerarcas de la Administración Pública y Provenientes de organizaciones no gubernamen-

tales, o de personas que actúen en su nombre o en representación de núcleos o instituciones no oficiales y extranjeras.

Artículo 3°. Sólo quedarán exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior, las consultas que provengan de Gobiernos u Organizaciones internacionales reconocidas y que mantengan relaciones con nuestro país, dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y las presentaciones que se formalicen ante el órgano legislativo nacional de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 4°. Todo jerarca de la Administración Central, Descentralizada en general o de las Administraciones municipales, que reciba cualesquiera de las comunicaciones referidas en el art. 2°, las remitirá en forma directa y con carácter de urgente a la Oficina Central de Información de Personas, debiendo acompañar la totalidad de la documentación recibida, incluso el correspondiente sobre sin mutilar en el caso de la correspondencia epistolar.

Artículo 5°. Para el cumplimiento de sus cometidos, la Oficina Central de Información de Personas podrá dirigirse directamente a los organismos públicos para recabar y recibir información y documentos.

Toda solicitud cursada por esta Oficina tendrá prioridad absoluta y la respuesta que se libre siempre será por escrito. En los casos en que se utilicen formas verbales de comunicación deberá confirmarse por escrito a la mayor brevedad.

Artículo 6°. La Oficina formulará la correspondiente respuesta en base a la exactitud de los datos y la veracidad de los hechos, debidamente documentados.

Atenderá, también, a la defensa e incremento de prestigio internacional de la República, contrarrestando la propaganda que se realice en su contra y en detrimento de los objetivos nacionales, utilizando esta materia.

Artículo 7°. Todos los organismos públicos deberán prestar la máxima cooperación a las tareas de la Oficina Central de Información de Personas.

La omisión de este deber será considerada falta grave al servicio.

Artículo 8°. El Ministerio de Defensa Nacional proporcionará los funcionarios y los medios indispensables para la instalación y funcionamiento de la Oficina que se crea.

Artículo 9°. Autorízase la entrega a la Oficina Central de Información de Personas de una partida de nuevos pesos 100.000.oo (nuevos pesos cien mil) para atender a los gastos de instalación y funcionamiento, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Artículo 10º. Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, comuníquese, etc.".

I) SITUACIONES DE DETENCIÓN

En el contexto de un régimen dictatorial y de ausencia de garantías elementales, se configuran una serie de situaciones arbitrarias a las que quedan sujetos los detenidos, incluso, más allá del tiempo de su reclusión, prolongándose la vigilancia del régimen una vez cumplida la pena y obtenida la libertad, y extendiéndose el control al entorno familiar.

De esas variadas situaciones, en este apartado no se consideran dos situaciones límites que se exponen con más detalle en las Secciones respectivas: a) la de las personas detenidas que son luego desaparecidas; b) la situación de los detenidos que mueren en prisión.

Las situaciones de detención que ilustramos a continuación, que tampoco agotan las múltiples peripecias de vida experimentadas por las víctimas, son las siguientes:

1. Delincuentes "comunes"

Durante el régimen dictatorial en Uruguay, incluso antes del golpe de Estado del 27 de junio de 1973, bajo el Estado de Derecho, en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad y declaratoria del "estado de guerra interno" con suspensión temporaria de las garantías individuales, las autoridades estatales jamás reconocieron públicamente el carácter de "presos políticos", "presos de conciencia" o "prisioneros de guerra" a los detenidos en el período quienes, en todo momento, fueron tratados y estigmatizados como "meros delincuentes comunes", y considerados como tales en los informes de respuesta del gobierno ante denuncias presentadas en los organismos internacionales de derechos humanos.

2. Rehenes

Entre 17 y/o 19 personas (hombres y mujeres), fueron sometidas a un régimen prolongado, trato inhumano de detención y traslado permanente de los sitios de reclusión. Tal situación aparece denunciada por organismos internacionales pero no son reconocidos como tales en ninguno de los documentos oficiales del gobierno uruguayo sobre prisioneros.

En el listado que contiene la presente Sección se han incluido los nombres de nueve rehenes varones, todos dirigentes tupamaros: Eleuterio Fernández Huidobro, Jorge Manera Lluberas, Julio Marenales Sáenz, José Mujica Cordano, Henry Engler Golovchenko, Mauricio Rosencof, Raúl Sendic, Adolfo Wasen Alaniz y Jorge Zabalza Waksman. El 7 de setiembre de 1973 fueron retirados del Penal de Libertad para comenzar una rotación por cuarteles de todo el país durante más de 10 años. El 16 de abril de 1984 son retornados al Penal de Libertad.

El caso de las rehenes mujeres es menos conocido, y los datos varían con respecto al número total de las mismas. Los traslados a centros de reclusión en el interior del país de las primeras ocho detenidas-rehenes (según el Informe "Nunca Más" de SERPAJ) comienzan en junio de 1973, inaugurando así "la ronda", es decir, el sistema de rotación por varios cuarteles del país. Todas ellas eran también militantes del MLN-T: Alba Antúnez, Estela Sánchez, Cristina Cabrera, Flavia Schilling, Gracia Dry, Jessie Macchi, Raquel Cabrera, María Elena Curbelo y Elisa Michelini. Otra versión más reciente (investigación Sanseviero-Ruiz), sostiene que el número de rehenes mujeres sería once[1]. A la lista original se agregarían: Raquel Dupont, Lía Maciel y Miriam Montero.

En el año 1976 son retornadas al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2), "Punta de Rieles", donde purgarán las largas condenas establecidas por la Justicia Militar.

1- Para la investigación que realizan Marisa Ruiz y Rafael Sanseviero (2006) sobre el tema, este colectivo estuvo formado por once mujeres en total.

3. Detenidos "en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad"

Los detenidos en esta situación están sometidos al Poder Ejecutivo sin que sean acusados de ningún delito y sin que aparezca ninguna fecha de liberación; en muchos casos, se trata de procesados por la Justicia Militar que ya han cumplido su condena pero que igualmente no son liberados o que son liberados pero nuevamente retenidos en el mismo u otro centro de reclusión por sus antecedentes y/o "peligrosidad".

Por el Artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente, actuando con el ministro o los ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros:

"Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que éstas últimas resuelvan.

En cuanto a las personas, las medidas prontas de seguridad sólo autorizan a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optasen por salir de él. También esta medida, como las otras, deberá someterse, dentro de las veinticuatro horas de adoptada, a la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, estándose a su resolución".

A pesar de que la dictadura suspende la Constitución de la República, mantiene la referencia a este artículo constitucional para justificar muchos casos de arrestos, retención y/o traslado de presos, aunque las comunicaciones de esas detenciones al Consejo de Estado (en sustitución de la Asamblea General) no son ni dentro de las 24 horas ni en todos los casos; también la aplicación de la opción constitucional de salida al exterior, se irá reduciendo con el paso del tiempo hasta eliminarse por la dictadura.

El 20 de marzo de 1976, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) informa:

"En el día de ayer registran entrada en esta Dirección los liberados penales J. R. M.; J. R. A. y D. F. B., procedentes del Penal de Punta Carretas, quienes permanecen internados en dependencias de ésta en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad por orden y a disposición del Poder Ejecutivo."[2]

El 9 de octubre de 1977, la DNII señala:

"Libertad por orden judicial. Internación en Medidas Prontas de Seguridad. Por disposición de la Justicia Militar de Instrucción de 1er. Turno, fue puesto en libertad J. M. V. G., de cuya detención se informara en oportunidad –el 8/8/77– conjuntamente con G. G. El mismo, de inmediato, por orden del Poder Ejecutivo, pasa a ser internado en régimen de Medidas Prontas de Seguridad a su disposición, investigado en relación a un reportaje clandestino efectuado a elementos sediciosos."[3]

De acuerdo con el Decreto 464/973 de 27 de junio de 1973: *"Declárense disueltas las Cámaras de Senadores y Diputados"*, se determina asimismo la creación del Consejo de Estado y se fijan sus atribuciones: *"Art. 2°, inc. A) Desempeñar independientemente las funciones específicas de la Asamblea General; B) Controlar la gestión del Poder Ejecutivo relacionada con el respeto de los derechos individuales de la persona humana y con la sumisión de dicho Poder a las normas constitucionales y legales"*. Por estas razones, los sucesivos gobiernos dictatoriales comunicaron muchas de las detenciones realizadas en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad a dicho Consejo.

En los comienzos de la actuación del Consejo de Estado –creado por citado Decreto Nº 464/973 de 27 de junio de 1973–, estas comunicaciones fueron informadas originalmente por la "Comisión de Interior" (período 1974-1975); luego se creó una comisión especial, la "Comisión de Respeto de los Derechos Individuales" (CRDDII), una denominación que eludía la expresión "Derechos Humanos". Más tarde, ya en el gobierno del Gral. Gregorio Álvarez (1981), vuelve a ser la Comisión de Interior la encargada de diligenciar los informes.

En la siguiente lista se incluyen los integrantes de ambas comisiones del Consejo de Estado que aparecen como firmantes, hasta 1981, y los años en los que se desempeñaron.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 80. 20.03.1976.
3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 277. 09.10.1977.

1. Hamlet Reyes (miembro Informante) (1974-1976-1978)
2. Aurora Álvarez de Silva Ledesma (1974-1976-1978)
3. Blanca M. Amorós de León de Dutra (1976)
4. Eduardo Crispo Ayala (1976-1978-1979-1980-1981)
5. Martín C. Martínez (1976-1978)
6. José Luis Vadora Rozier (1976-1978)
7. Willy Patocchi (1976-1978-1979-1980)
8. Enrique Viana Reyes (1978-1979 (inf.)-1980-1981)
9. José Carlos Brun Cardoso (1978)
10. José Francisco França (1978)
11. Federico García Capurro (1979-1980 (Inf.)-1981)
12. Mario Arcos Pérez (1974-1979-1980-1981)
13. Francisco Paternó (1979-1980-1981)
14. Eduardo Praderi (1981)
15. Raimundo Abella (1981)
16. Alejandro Végh Villegas (1979)
17. Osvaldo Soriano (1974)
18. José Antonio Varela (1974)
19. Daniel Rodríguez Larreta (1974 (Inf.))
20. Gladys Freire de Addiego (Comisión de Interior) (1974)
21. María L. Coolighan Sanguinetti (Comisión de Interior) (1974)
22. Julio César Espínola (Comisión de Interior) (1974).

El cambio de competencia –de la Comisión de Interior a la de Respeto a los Derechos Individuales–, generó algunas diferencias internas. Por resolución del Consejo de Estado, el 19 de noviembre de 1974, se reunieron conjuntamente las dos comisiones para resolver las dificultades planteadas: aparentemente la Comisión de Interior había solicitado más datos *"a los efectos de un mejor examen de los mismos"* y estaba a la espera de la remisión por parte del Poder Ejecutivo. Pero, el día mismo de la reunión, la Comisión de Interior informó que había recibido los datos, por lo que *"consideraban que desaparecía el impedimento antedicho"*, y sin más explicaciones se decidió dar curso a las comunicaciones del Ejecutivo, *"dentro de las mismas fórmulas que hasta ahora había venido utilizando la Comisión de Interior para estos casos"*. Todo el episodio resulta bastante oscuro para quien no ha seguido la evolución del Consejo de Estado, sus conflictos internos y sus relaciones con el Poder Ejecutivo. Aparentemente algunos integrantes del Consejo pretendieron ejercer la función de contralor de los actos del Ejecutivo, que estaba expresamente mencionada en el decreto de creación del organismo, pero el PE tenía otra idea del poder y sus posibles límites. Consiguientemente, se impuso esta última posición.

En la etapa de actuación de la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales, ésta se limita a repetir un despacho donde acusa recibo de la Comunicación sin solicitar ninguna aclaración y asumiendo como "normales" estos comportamientos; expresamente asume que "el grado de peligrosidad de los detenidos" es un aspecto que compete al PE, por lo que no inquiere por datos sobre lugares de detención, duración, ni razones de las reiteradas detenciones.

El contenido de los "Mensajes" del PE tiene algunas variaciones a lo largo del tiempo. En un primer momento, los Mensajes consisten en escuetas listas de nombres: detenidos y liberados. Pocas veces traen la precisión de la fecha en la que se produjo la detención o la liberación, y casi nunca la mención a la autoridad que realizó la detención. Ya en tiempos de la última presidencia del período dictatorial, los Mensajes se vuelven más declarativos: se informa sobre las circunstancias de la detención y se consigna información sobre las personas detenidas. En algunos casos (como en el Mensaje de 26 de agosto

de 1983) el texto consigna actividades consideradas gravemente subversivas, de grupos sediciosos que recorren algunas avenidas *"coreando frases que recuerdan las concentraciones callejeras de otrora, de carácter marxista"* y acompañados por momentos *"por automóviles cuyos conductores infringieron las ordenanzas del tránsito"*. Finalmente se informa que fueron detenidos "los cabecillas" (casi 50 personas). Corresponde recordar que el día anterior se había registrado la primera movilización convocada con la consigna *"A las 8: Apagón y Caceroleo"*, que luego fueron habituales los 25 de cada mes.

Pocos días después, el 13 de setiembre, se informa la finalización del arresto de todos los detenidos en esa oportunidad *"al finalizar las razones que habían dado lugar al mismo"*. No queda claro qué significado tiene esta afirmación habida cuenta que (de guiarse por la adjetivación utilizada) se trataba de autores de hechos de gravedad.

Las listas de presos manejadas por el régimen e informadas al Consejo de Estado son las menos confiables para informar las fechas de detención o de liberación: en algunos casos las personas aparecen como detenidas o como liberadas en varias comunicaciones consecutivas; en otros casos se informa la liberación sin que se haya informado antes la detención, o se consigna su liberación y en la comunicación siguiente aparece nuevamente como detenida; ocasionalmente se menciona la concesión de la opción constitucional por la salida del país; en otros, se consigna su pasaje a la Justicia Militar.

En los ejemplos de informaciones de detenidos por medidas de seguridad, a veces aparece consignada la autoridad que realiza la detención (generalmente dependencias del Ministerio del Interior); pero en algunos casos reaparece la misma persona como detenida en otra repartición de las FF.CC: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, Establecimiento de Reclusión Militar Nº 2 (EMR 1, EMR 2).

Por otra parte, esta ausencia de datos impide echar luz sobre uno de los aspectos más importantes de la coordinación represiva militar-policial, ya que hay muchos casos de personas capturadas por fuerzas policiales que luego aparecen detenidas en establecimientos dependientes de las Fuerzas Armadas o personas que son trasladadas de un punto a otro del territorio nacional sin dar cuenta de las razones, ya sea en forma definitiva o transitoria (para interrogatorios).

A continuación, se adjunta la reproducción facsimilar de uno de los Informes de la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales sobre comunicación de detenidos por Medidas Prontas de Seguridad, correspondiente al 11 de diciembre de 1978, donde puede leerse el texto habitual de los informes de la comisión. Nótese que, como dice en el acápite, ése había sido declarado *"Mes del XXX aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos"*.

Consejo de Estado

Comisión de Respeto de los Derechos Individuales

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales ha tomado conocimiento de los Mensajes del Poder Ejecutivo que enumera más adelante en los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, se da cuenta nominativamente de las personas detenidas y liberadas, en aplicación del Decreto de 1o. de junio de 1973. (Carpeta No. 69/976)

Entiende esta Comisión, que dentro del Régimen de Medidas Prontas de Seguridad existe un juicio valorativo de carácter político que conjetura, preventivamente, el factor peligrosidad social, y que es el que conduce al arresto o traslado de las personas de un punto a otro del territorio nacional; juicio que institucionalmente compete y es privativo del Poder Ejecutivo.

Dentro de la función de contralor que en este caso corresponde al Consejo de Estado, la Comisión no tiene por el momento observaciones que formular a los Mensajes de la Carpeta No. 69/976.

Documento	Fecha
92	7 de agosto de 1978
95	5 de setiembre de 1978
97	19 de setiembre de 1978
99	26 de setiembre de 1978
103	31 de octubre de 1978
105	28 de noviembre de 1978

Aconseja, por lo tanto, se tenga presente lo denunciado, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 1978.

JOSE FRANCISCO FRANÇA
Miembro Informante

JOSE CARLOS BRUN CARDOSO

FEDERICO GARCIA CAPURRO

WILLY PATOCCHI

JOSE LUIS VADORA ROZIER

ENRIQUE VIANA REYES

4. Presos fugados. Operativos policiales dispuestos inmediatamente después de la fuga de 4 detenidos en el Cilindro Municipal[4]

4 de junio 1976.

"Siendo la hora 22.00 se tuvo conocimiento, que del establecimiento Cilindro, se había producido la fuga de los procesados (...), quienes se encontraban allí recluidos por razones locativas. Atento a ello, de inmediato se dispuso el allanamiento a los domicilios de los mismos concurriéndose a los siguientes lugares:

(...) Domicilio de (...) no pudiéndose llevar a cabo el mismo en virtud de no haber moradores en la finca, no obstante ello se dejó instalado un servicio en el lugar.

(...) Domicilio del prófugo (...), donde concurrió un equipo de Granaderos, arrojando la inspección clave 43 y quedando en el lugar un servicio de ratonera.

(...) Domicilio de (...) donde la inspección arrojó clave 43, no obstante ello, información proporcionada por la vecina del apartamento (...) a la hora 20.00 o 21.00 aproximadamente se notaron movimientos extraños en el apartamento (...). En el lugar se instaló clave 66.

También fueron instalados servicios de vigilancia discreta en la residencia del Embajador de México, sita en la calle Andrés Puyol y en las inmediaciones de la Embajada ubicada en la calle Juncal Nº (ilegible), *lugar donde también se encontraban apostados varios equipos de las Fuerzas Armadas enviados por OCOA, quienes efectuaban en la zona claves 8 y 9.*

Posteriormente se concurrió al Cilindro Municipal, lográndose establecer que la fuga se había llevado a cabo entre las horas 19.00 y 21.00 aproximadamente y para efectuar la misma, los prófugos procedieron al corte de dos varillas de hierro de una ventana de la puerta Nº (ilegible) *del establecimiento que da hacia el lado Sur del mismo y con la ayuda de un banco procedieron a saltar la misma logrando salir al exterior.*

Es de hacer constar, que de acuerdo a lo expresado por personal de seguridad del Establecimiento, aproximadamente a la hora 18.30, que se efectúa el toque de bandera y se pasa revista, se encontraban todos los detenidos y que luego al toque de retreta a la hora 21.30 en que nuevamente se pasa revista, es que se nota la falta de los mismos.

Al lugar se solicitó la presencia de efectivos de la Dirección Nacional de Policía Técnica a efectos de los peritajes correspondientes.

De todo lo actuado se enteró al Sr. Juez Militar de Instrucción de Tercer turno.

Posteriormente en el correr de la noche, con colaboración de los equipos de los Departamentos 4, 6 y Guardia de Granaderos, se procedió a realizar los siguientes allanamientos en procura de los prófugos." [Se describen cinco procedimientos]

Luciano Piñatares. Sub Comisario". (Firma)

5. Presos solicitados, cedidos y retirados por OCOA de sus centros de reclusión, y luego de interrogarlos devueltos a su lugar originario

Algunas de las razones de estos pasajes de presos "en comisión" al OCOA era la centralización en materia de información y represión ejercida por dicho organismo y su especialización en el seguimiento de ciertos temas, organizaciones, aparatos y personas; por ese motivo, la necesidad que tenían de interrogar a quienes posiblemente estuvieran implicados con esos temas u organizaciones pero que habían caído y estaban detenidos en otras unidades militares y policiales. Asimismo, la obtención de nueva información, la reapertura de causas o el arresto posterior de otras personas implicadas en los mismos hechos, determinaba, a veces, que quienes ya estaban detenidos y procesados debieran ser re-interrogados en función de la nueva situación. De allí su traslado de centro de detención o "cesión a préstamo" entre

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Junio 1976.

organismos y posterior "devolución" a la unidad que lo había detenido originariamente. En algunos casos, esta situación generó conflictos entre las unidades militares intervinientes. Entre muchos ejemplos, seleccionamos los siguientes:

Ministerio del Interior. DNII. Parte de Novedades Diarias. 14 de enero 1975.
Detenido entregado a Artillería Nº 1

"En el día de la fecha y de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Teniente Parisi de OCOA, el Teniente Silveira del Grupo de Artillería Nº 1, se hizo cargo bajo su responsabilidad, del detenido a disposición del Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno y en custodia de esta Dirección, J.M.C.V., manifestando el referido Militar, que en el día de mañana (digo) hoy pondrían en conocimiento del Magistrado actuante, el traslado de dicho detenido".

Ministerio del Interior. DNII. Parte de Novedades Diarias. 23 de mayo 1975.
Reintegro de detenidos desde OCOA

"3438. A las 12.00 horas del día de ayer, el Sargento Ruben Moreira del Grupo de Artillería Nº 1 a cargo del Equipo Cuerda 9, trasladó a este Departamento a los detenidos J.T.V. y J.D.C., los que por orden del Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno, se encontraban en aquella dependencia. Por orden del mismo Magistrado fueron reintegrados a este Departamento y conducidos al Establecimiento Cilindro, donde quedaron internados, a la espera de resolución."

Ministerio del Interior. DNII. Parte de Novedades Diarias. 15 de diciembre 1977.
Detenido e internado por MPS retirado por OCOA

"Consecuente con lo informado en el numeral 3 del Parte de Novedades de fecha 4 de los corrientes, sobre la detención e internación en el régimen de M.P. de Seguridad, en el día de ayer fue retirado de esta Dirección el sedicioso N.C.S., por efectivos de OCOA."

La "cesión" de detenidos a OCOA también se hacía desde las seccionales policiales en el interior del país.

Ministerio del Interior. DNII-Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum. Novedades 10-11 de julio 1976[5]

"1076
HORA: 19.30'. Constancia.- Detención solicitada por O.C.O.A.
Se comunica desde Central de Operaciones, por Radiograma 939 de la JE-COLONIA, en contestación al nuestro Nº 7775 de fecha 26/12/975, que en la 3ª Secc. Policial de Carmelo, se encontraba detenido E.H.R.T., que fuera solicitado por O.C.O.A.-
De inmediato se comunica la novedad a OCOA, desde donde respondieron que concurrirían a Colonia a efectos de levantar al detenido en cuestión, el próximo lunes".

6. Detenidos en "comisión" y traslados a otras cárceles "sin previo aviso"

Junto al traslado de presos a OCOA como organismo coordinador, sobre todo de la División de Ejército I, era común en el período la "cesión a préstamo" entre una unidad de detención y otra o entre distintos organismos de seguridad para ser interrogados o "careados" con otros presos. Dichos traslados o préstamos y su posterior reintegro al lugar de reclusión originario era por decisión de las propias jerarquías militares o policiales en operaciones (con comunicación posterior a la J.M.) o por resolución de la propia justicia militar.

El 27 de mayo de 1976, el FUSNA solicita a la DNII el préstamo de un detenido: En Memorando de DNII, consta: *"Detenidos.-C) En Comisión en el FUSNA. C.A.L.P.. 27-03-76. MLN. J.M. 1er. Turno"*.[6]

Ministerio del Interior. DNII. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 24 de mayo 1974.

"558. CONSTANCIA: Ayer, en horas de la tarde, el Sr. Sub-Director de la DNII, comunicó que la detenida B.P.V. de A., debe ser entregada al Batallón de Infantería Nº 1. La misma fue retirada por parte

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.
6- Archivo de la DNII. 27-28.05.1976. Memorándum Operacional Nº 149.

de personal de aquella Unidad a la hora 18.00. Asimismo se da cuenta de que en razón de la hora avanzada, no fue posible la comunicación al Sr. Juez Militar de Instrucción de 4to. Turno. La comunicación se hará en el día de hoy".

En los casos de los presos trasladados sin "previo aviso", no aparece explicitada su procedencia y tampoco se tiene claro, públicamente, el lugar donde se encuentran recluidos los mismos. También, en dos listas de detenidos compiladas en 1982, suman tres las personas que figuran como: "Paradero desconocido".

7. Cese de requisitorias por disposición del SID

Así como la detención y/o retención de presos o su posterior liberación estaba muchas veces sujeta a la discrecionalidad de la autoridad militar o policial en operaciones, así también el cese de las requisitorias de captura.

"Junta de Comandantes en Jefe
Servicio de Información de Defensa
Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace
Montevideo, 17 de noviembre de 1977

Parte de Información Nº 11/977

MOTIVO: Solicitud de captura sin efecto.
EVALUACIÓN: A-1
TEXTO: Se deja sin efecto solicitud de captura de J.A.A.P. (Requerido Nº 1332, Requisitoria Nº 13/977), en razón de haber regularizado su situación.-

El Jefe del Departamento III del S.I.D.
Tte. Cnel. José N. Gavazzo" (Firma y Sellos)

"Junta de Comandantes en Jefe
Servicio de Información de Defensa
Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace
Montevideo, 5 de mayo de 1977

Parte de Información Nº 04/77

MOTIVO: Requisitoria sin efecto.
EVALUACIÓN: A-1
TEXTO: Se deja sin efecto solicitud de captura de (...) (Requerida Nº 1286, Requisitoria Nº 06/77), en razón de haberse comprobado su actual desvinculación con el Partido Comunista.-

El Jefe del Departamento III del S.I.D.
Tte. Cnel. José N. Gavazzo" (Firma y Sellos)

"Junta de Comandantes en Jefe
Servicio de Información de Defensa

Montevideo, 25 de setiembre de 1984

CIRCULAR

AUTORIZACIÓN DE LAS DIRECTIVAS ENTRE (ilegible) DE LAS PERSONAS VINCULADAS A ACTIVIDADES SUBSERSIVAS EN (ilegible) DE FECHA (ilegible)

Déjanse Sin Efecto las requisitorias realizadas por Unidades Militares Policiales.

Las Unidades que tengan en trámite solicitudes de captura, o pre-Sumarios sobre elementos subversivos, que a la fecha se encuentran requeridos, regularizarán ante la Justicia Militar dichos trámites. (...).

DISTRIBUCIÓN

Ejemplar Nº 1- Dpto. 1. del S.I.D	
Para su archivo	
Ejemplar Nº 2. CE.PRO.DA. Dpto. I del S.I.D	*Conocimiento*
Ejemplar Nº 3 al 33 –B11	*Ídem*

Ejemplar Nº 34 (ilegible)	*Ídem*
Ejemplar Nº 35 – A-2	*Ídem*
Ejemplar Nº 36 – O.C.O.A.	*Ídem*
Ejemplar Nº 37 (ilegible)	*Ídem*
Ejemplar Nº 38 – S.I.D.	*Ídem*
Ejemplar Nº 39 (ilegible)	*Ídem*
Ejemplar Nº 40 (ilegible)	*Ídem*
Ejemplar Nº 41 – Delegado del S.I.D. en el Dpto. de Artigas	*Ídem*
Ejemplar Nº 42 - Delegado del S.I.D. en el Dpto. de Canelones	*Ídem*
Ejemplar Nº 43 - Delegado del S.I.D. en el Dpto. de Cerro Largo	*Ídem".*

8. Presos en Jefatura de Policía de Montevideo

Sólo a modo de ejemplo, al 14 de enero de 1975, se registran 95 personas detenidas en 7 dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo y la Dirección Nacional de Información e Inteligencia:

"A disposición del Poder Ejecutivo en Jefatura
Celda Nº 21, 11: 2 presos
Patio Nº 20: 6
Int. C. Nery: 5
Total: 13 personas

A disposición de Cárcel Central (Procesado en Depósito)
Celda Nº 4, 2: 2 presos
Total: 2 personas

Departamento Nº 2. Comisario José Carlos Bonaudi Evans
6º Piso: 2 presos
Com. Dpto.: 25
Total: 27 personas

Departamento Nº 4. Crio. Pablo Fontana Zunino
Celdas Nos. 17, 15, 17, 15, 9, 8, 11, 24: 11 presos
Com. Dpto.: 5
LH y Rap. 7
Total: 23 personas

Departamento Nº 5. Crio. Raúl Benítez Cachez
Celda Nº 12: 1 preso
6º Piso: 12
Total: 13 personas

Departamento Nº 6. Crio. Insp. Augusto Leal
Int. Hosp.: 2 presos
6° Piso: 7
Celda Nº 3, 23, 5, 22, 76: 6
Com. Dpto.: 1
Total: 16 personas

Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas: Crio. Hugo Campos Hermida
Celda Nº 14: 1 preso
Total: 1 persona"

9. Presos "en depósito"

Los presos "en depósito" (alojados en el Cilindro Municipal o en Cárcel Central, en el caso de la Policía), eran aquellos que, una vez detenidos e interrogados por disposición de la autoridad jerárquica policial o militar correspondiente, quedaban a la espera de la condena de la Justicia Militar o que, finalmente procesados, aguardaban su traslado al lugar de detención asignado.

Ministerio del Interior. DNII-Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. 3 de abril 1975.

“3162. Traslados (3)

Por así haberlo dispuesto la Superioridad fueron trasladados en calidad de depósito al Cilindro Municipal los siguientes detenidos: J.T.M., L,P.S. y R.L..P, los cuales siguen a disposición del Sr. Juez Militar de Instrucción de Primer Turno”.

10. “Manyamiento” de presos antes de obtener la libertad

Dicho procedimiento consistía en una revisión ocular de los presos que estaban por ser liberados sin que éstos lo percibieran. Era llevada a cabo por decenas de policías de distintas seccionales y reparticiones que se congregaban un día en la Jefatura con el objetivo de retener así los rasgos fisonómicos últimos de las personas, antes de salir a la calle en libertad.

Parte de Novedades Diarias. Abril 1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum Operacional Nº 43/976. 12 de febrero de 1976. Novedad Nº 98.

“Entre las horas 09.00 y 12.20; 17.00 a 20.00 horas, se realizó “Manyamiento” a los sediciosos liberados, para todas las Direcciones de Jefatura de Policía.

Cabe señalar que a primera hora concurrieron 250 funcionarios aproximadamente y a segunda hora concurrieron 300 funcionarios aproximadamente, el mencionado servicio se realizó con un Señor Oficial y 4 funcionarios de este Departamento.”

11. Menores detenidos e “internados” en el “Álvarez Cortés”[7]

29 de mayo 1974.

“En el día registran entrada como detenidos los menores (...), oriental de 15 años, (...), estudiante de tercer año del Liceo 17; (...), oriental de 16 años, (...), estudiante de la Escuela Nocturna de Dactilografía y Contabilidad; (...), oriental de 15 años, (...), carente de ocupación y (...), oriental de 15 años, (...), desocupado. Los causantes fueron detenidos en las calles Domingo Aramburú y Emilio Reus, imputados de realizar pintadas, interrogados al respecto los dos primeros niegan tener que ver en los hechos de mención pero (...) y (...), declararon ser los responsables de las pintadas, por lo que fueron internados en el Centro Nº 1 (Álvaro Cortés), por disposición del Sr. Juez de Menores de Segundo Turno, por lo tanto los otros dos menores; (...) y (...), por disposición de dicho magistrado fueron entregados a sus respectivos padres con las prevenciones del caso.”

12. Presos incomunicados y en celdas de castigo: “La Isla” (EMR 1); “La Casita” (EMR 2)

“La Isla es una edificación de una sola planta, sin más abertura que la puerta. Tiene tres sectores, con diferentes tipos de calabozo, todos sin ventanas, iluminados a través de unos ladrillos de vidrio a la altura del techo.

Los calabozos del ala oeste tienen además un enrejado por dentro, con otra puerta que disminuye aún más su tamaño, y carece del zócalo que en los otros oficia de cama. Los del oeste no tienen pileta y, en todos, el manejo del agua se hace desde fuera, por la guardia.

La función de estas “salas de disciplina” era, claro está, alojar, esta vez no muy cómodos, a los presos que eran sancionados por “faltas graves”. Allí se los aislaba del resto de los reclusos por períodos que, por lo general, se medían en quincenas: dos semanas, un mes y medio.

Funcionaba como un calabozo cualquiera, donde el sancionado, además de perder el contacto con sus compañeros, con la luz del día, con sus familiares, con sus libros, estaba absolutamente expuesto a los cambios de humor de la guardia, a las arbitrariedades propias de los calabozos, a que si, por

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.

ejemplo, necesitaba agua para su taza turca, tenía que esperar a que el guardián de turno se le antojara abrir la canilla”.[8]

13. Detenidos derivados a centros hospitalarios para su atención médica

Los tipos de enfermedad o padecimientos por los que se debía derivar a los presos políticos al Hospital Militar y Policial y/o a centros de salud pública se vincula directamente con la situación carcelaria y con las secuelas de las torturas físicas y psíquicas a que fueron sometidos, a anteriores problemas de salud mal curados o mal atendidos, así como a la omisión de asistencia.

Los ejemplos más comunes son por problemas de hipertensión, crisis nerviosas, ataques al corazón, trastornos digestivos o psíquicos.

El 16 de diciembre de 1976, la DNII en su Parte Diario informa:

“Ampliando lo informado en el numeral 5 del Parte de Novedades de la víspera sobre la internación en el Hospital Militar del detenido (...), quien sufriera un pre-infarto pasó al Hospital de Clínicas donde estuvo internado hasta horas de la tarde, pasando luego a su domicilio donde debe permanecer en reposo y en carácter de emplazado”.[9]

Ministerio del Interior. DNII. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 07 de julio 1981.

“Novedad Nº 290. A la hora 18.40 comunicó el Cabo encargado del 2do. Turno de 4to. Piso de Cárcel Central que la detenida S.F., se había desmayado, de inmediato se solicitó en forma telefónica al Hospital Policial que se enviara el Equipo de Reanimación Móvil. Siendo las 18.55 se hizo presente en el 4to. Piso el mencionado Equipo, encontrándose en esos momentos reanimada la detenida por lo que se le hizo un Electro Cardiograma y se le aplicó una inyección de Valium, aconsejando el médico encargado de dicha Unidad Móvil, que la paciente fuera vista por un Siquiatra, agregando que la misma presentaba una crisis nerviosa pero que clínicamente estaba normal, y que el Electro Cardiograma había arrojado resultado Normal. Se adjunta Certificado Médico expedido por el Dr. Píriz”.

Ministerio del Interior. DNII. Parte de Novedades Diarias. 18 de enero 1975.

“*Constancia: Ampliando numeral 73 del 15-1-975: En el día de ayer, a la hora 17.50 fue trasladado hasta el Hospital Maciel el detenido (...), el que padeció de pérdida de conocimiento.*

En el nosocomio fue atendido por un facultativo, el que luego de auscultarlo diagnosticó: “Presenta desde su niñez crisis convulsivas (ilegible) *a un traumatismo de cráneo. Se sospecha su carácter epiléptico, pero debe realizarse el estudio en este sentido, por lo que pasa al Sindicato Médico del cual es socio, para ser visto el día de mañana. Estando en observación en el nosocomio mencionado, presenta dolor precordial de carácter anginoso, que calma espontáneamente. Relata antecedentes de insuficiencia coronaria.*

Luego de lo cual el detenido fue reintegrado al Deartamento, para posteriormente recuperar su libertad por Orden Superior, a la hora 21.10”.

Ministerio del Interior. DNII. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 13 de enero 1982.

“Novedad Nº 20. Constancia de atención médica a detenido.

A la hora 20.55 se hizo presente en esta Base el Dr. J.R.M., del Servicio Externo del Ministerio de Salud Pública, donde atendió al detenido (...), el cual presentaba un cuadro de taquicardia con hipertensión, por lo que le aplicó un inyectable. Aconsejó además que a primera hora del día de la fecha se solicite nuevamente médico para el causante y se le exhiba una receta extendida por él para que el médico interviniente tome conocimiento del estado del paciente”.

8- Relato en: Phillipps-Treby, Walter; Tiscornia, Jorge. **Vivir en libertad**. Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 2003, p. 27-28.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 353.

Ministerio del Interior. DNII. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 26 de noviembre 1981.

"Novedad Nº 513.

Ampliando las Novedades de referencia, relacionadas con los procedimientos realizados con detenidos pertenecientes a la Fracción Sindical del proscripto Partido Comunista, en la fecha, la detenida C.A.G., alojada en el 4to. Piso de Cárcel Central, fue asistida por el médico de Guardia de Cárcel Central, el cual diagnosticó que la misma tenía "Sensación de hormigueo y muy nerviosa", recentándole ½ comprimido de "Tensirrelax" en horas de la tarde y un comprimido del mismo medicamento en horas de la noche. Se ampliará".

Ministerio del Interior. DNII. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 27 de noviembre 1981.

"Ampliando las Novedades de referencia (...) fue asistido por la Dra. G.V. de B., del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, el detenido Ramón Freire Pizano, quien presenta, según constancia dejada en Boleta Nº 2180 de dicho Ministerio, "cuadro de hipertensión arterial y constipación", y habiéndosele tratado con Fucosceinide y Valium.

Posteriormente a la hora 18.50, fue internada en el Hospital Vilardebó Sala 27, la detenida C.A.G., que se encontraba alojada en 4to. Piso de Cárcel Central, de acuerdo a lo indicado por el Médico de Cárcel Central de Jefatura de Policía de Montevideo, Dr. Ciczin (...)."

Ministerio del Interior. DNII. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. 11 de setiembre 1977.[10]

"A la hora 01.00' comunicaron desde el cuarto piso de Cárcel Central, que tenían problemas con el detenido (...) (internado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad) el que al parecer se encontraba "alterado", por lo que los funcionarios decidieron solicitar médico. Concurrió a esos efectos el Dr. (...), de SPAMYS, el que recomendó la internación del mismo. En consecuencia a la hora que antecede, un equipo del Departamento 6, condujo al detenido en cuestión al Hospital Vilardebó, donde quedó internado en la denominada sala de Seguridad. Dicha sala está constituida por habitaciones especiales, enrejadas y con candados del lado de afuera, a fin de ofrecer mayor seguridad. Motivo éste, por el cual no fue necesario dejar funcionario para su custodia.

Es de destacar que este Departamento envió al mencionado nosocomio el Oficio Nº 379/77, donde se aclara que el causante era conducido en carácter de detenido."

Ministerio del Interior. DNII Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 27 de noviembre 1977.[11]

"A la hora 03.35 el Dr. (...) de SPAMYS procedió a revisar a la detenida (...), en razón de que aparentemente sufría desequilibrios mentales.

Diagnosticó "Delirio agudo", recomendando su internación en el Hospital Vilardebó, la que se cumplió (Oficio Nº 568/977 de este Departamento), siendo entregada a la Dra. (...) de ese nosocomio, la que dispuso su alojamiento en la Sala número 16.

La citada facultativa aclaró que no era necesaria custodia policial por tratarse de una sala exclusiva para detenidos y que cuenta con las seguridades suficientes.

Una vez dada de alta, lo comunicará a este Departamento."

14. Detenido internado en el Hospital Vilardebó autorizado a visitar a su familia en un sanatorio

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Memorándum Operacional Nº 190/977

"1105

Hora: 09:00' Comunicación Judicial

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

A la hora al margen comunicaron del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno en Feria, que por así haberlo dispuesto el Sr. Juez, el detenido (...), está autorizado a visitar a su señora esposa e hija, en el Sanatorio de la Sociedad Española 1ra. de Socorros Mutuos.

Debiendo este Departamento encargarse del traslado del mismo, con la respectiva custodia.

Dicha orden expira en el momento en que a su señora le den el alta.

Lo que se dio cumplimiento a la hora 17:45', reintegrando al causante a la hora 20:00' al Hospital Vilardebó, donde permanece internado".

15. Detenidos "en régimen de libertad vigilada"

Son personas que han cumplido su condena (o parte importante de la misma) y han sido liberadas, pero que deben presentarse periódicamente en la repartición militar (y/o juzgado militar) que indican las autoridades.

Se ha podido relevar aspectos de esta situación en los documentos *"Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nómina de libertades vigiladas, por Parte Especial de Información de la División de Ejército IV"*, de 1974, y por documentos particulares fechados entre mayo de 1980 y (posiblemente) 1982, cedidos por un ex-detenido que estuvo en esa situación.

En el primer caso, los documentos especifican en qué unidad deberán presentarse: División de Ejército II.

"Por oficio Nº 6003/OPM/978 de fecha 4/1/978, se transcribe la nómina de reclusos liberados del Establecimiento Militar de Reclusión Nº1, 2-1-12-152, especificando las unidades Militares en que deben presentarse".

Para los liberados sometidos a esta situación se establecía a cada uno la exigencia de presentarse en alguna de las diversas unidades militares: Batallón de Infantería Nº 10 o Nº 11 y un resumen de las *"actividades realizadas por el individuo dentro de la Organización"*.

Por ejemplo, el 18 de marzo de 1976, la DNII informa:

"En el día de ayer fueron puestos en el Régimen de Libertad Vigilada los siguientes liberados penales que se encontraban internados en el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad por orden y a disposición del Poder Ejecutivo: S.B.R.M., J.C.M.P., E.R.D. y R.M.F."[12]

"Jefatura de Policía Montevideo
Montevideo, febrero 5 de 1974
Pase a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, a sus efectos.
Coronel Ballestrino
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Montevideo, 5 de febrero de 1974

Pase al Dpto. Nº 3 para que tome nota y controle con nuestros archivos debiéndose confeccionar y adjuntar una lista con los sediciosos en régimen de libertad vigilada controlado por la Policía.

El Director Nacional de Información e Inteligencia
Inspector Víctor Castiglioni" (Firma)

(Se adjunta listado con nombre y domicilio de 308 personas en régimen de Libertad Vigilada controlado por DNII)

"*Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2* *A.1.*

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante los suscritos Teniente Coronel Washington Creci y Teniente Segundo Omar González, en nombre en representación del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, comparece la reclusa (...), quien, de acuerdo al Radio 11.358 de la División del Ejército I, queda en libertad vigilada.

A la persona nombrada y a los efectos pertinentes se le hace saber.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 78.

1) Que deberá presentarse en el día de la fecha el Grupo de Artillería Nº 1, donde recibirá instrucciones a las que regulará su vigilancia.

E instada a que manifieste sobre el trato, alimentación y régimen interno de reclusión durante su permanencia en este establecimiento manifiesta: ——————————

Que no le ha merecido ninguna objeción ——————————

Para constancia se labran y firman cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba señalados ——————————

Teniente Coronel Washington Creci. Jefe de Adm. e Inf. de Red.
Teniente Segundo Omar González. Of I. Enc. de las Rec.
Nélida A. Balao Brito de Arpino. Reclusa".

16. Liberados en calidad de "emplazados"

Una variante de la situación anterior, es el carácter de "emplazados" en el que quedaban muchos detenidos al momento de firmar su libertad, debiendo así "estar a la orden" de las autoridades. También se incluye aquí la situación de aquellas personas que, sin quedar detenidas, debieron declarar o fueron citadas en carácter de "averiguación", por lo que podían ser nuevamente emplazadas a presentarse por la autoridad militar o policial y quedar finalmente detenidas.

Un ejemplo de ello, es el que registra el informe DNII de 6 de diciembre 1976: *"Detenidos Emplazados (...). Recobraron su libertad en carácter de emplazados los siguientes detenidos:* 9 personas (vinculadas a las actividades de propaganda del PC en OSE)*"*.[13]

17. Seguimiento de personas liberadas o bajo libertad vigilada, nuevamente detenidas

Tanto quienes han recobrado definitivamente su libertad una vez cumplida la pena como quienes deben presentarse (y no lo hacen, o no lo hacen en plazo) al control respectivo, son objeto de vigilancia, posible requisitoria y detención en "averiguaciones" por parte de las autoridades.

"PEI Nº 76/D-2/979, del 22/9/79, adjunta la Relación de "Libertades Vigiladas" Categoría "C" que no se han presentado a sus unidades de control para comunicar el Cambio de Residencia, en lo que ha transcurrido hasta Set/79. 2-1-16-43".

Ministerio del Interior. DNII Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 27 de abril 1983.

"Novedad Nº 286.

Detenidos

En el día de la fecha a la hora 11.00 registraron entrada en esta Oficina, procedentes de la Seccional 3era. de Policía, las personas: A.M.R.M. (c/a) (...) L. T.P.R. de L. (c/a) (...) y M. Á. G.R. (c/a) (...).

Las mencionadas personas que cumplieran procesos en los Establecimientos Militares de Reclusión Nros. 1 y 2 por sus vinculaciones con el Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros", fueron detenidos en averiguación en la víspera, en momentos en que transitaban por la calle Colonia, entre las calles Yí y Yaguarón.

Una vez en este Departamento, con sus respectivas autorizaciones y en presencia de los mismos, se procedió a allanar sus domicilios, utilizándose a tales fines los Nros. de Operativos 25, 24 y 26 respectivamente, arrojando las diligencias cumplidas resultados negativos.

Indagados los detenidos en primera instancia manifestaron (...).

G.R.: (...) en el día de ayer al visitarlo P. de L., la invita para concurrir al cine y al aceptar ésta, concurren ambos a buscar a A.M.R. y al circular los tres por la calle Colonia en dirección al Cine Central, son detenidos por personal de la Sec. 3era. de Policía.

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 311.

Enterada la Superioridad de la situación de los detenidos y sus manifestaciones, dispuso que los mismos permanecieran a su disposición, siendo alojados los mismos en 4to. Piso de Cárcel Central de Policía. Se ampliará."

También aparece consignada la no presentación de los liberados, como en el caso del Parte Especial de Información (PEI) Nº 201/D-2/78 del 25 de agosto de 1978, donde la División de Ejército I: *"informa la no presentación a los controles respectivos de U.H.L.P. y M.A.P. que se hallaban bajo "Libertad Vigilada" del Bat. I. 3 Asunto Nº 8-2-1-172".*

El Parte Especial de Información Nº 225/D-2/978 del 10 de octubre 1978: *"informa de la no presentación a su "Libertad Vigilada" de N.Q.V. (1-1-12-228)".*

En el PEI Nº 230/D-2/978 de la misma fecha: *"se informa la no presentación de J.L.G.C. (1-1-12-227)".*

Estos casos muestran algunas de las situaciones de la época: la de aquellos liberados que escapaban al exterior, generalmente vía Argentina o Brasil, donde con la intervención de ACNUR obtenían un pasaporte y la posibilidad de viajar a Europa o de aquellos que se mantenían momentáneamente en esos países, viajando luego a Chile o Cuba y reingresando (clandestinamente) a Uruguay, o la de aquellos que dejaban de presentarse al cuartel o juzgado militar por otras razones no especificadas y que son nuevamente detenidos en averiguación:

Ministerio del Interior. DNII. Parte Diario Nº 183 del 2 de julio 1980.

"Detenidos en Averiguación. A las 19.00 del día de ayer y procedentes de la Brigada de Homicidios de la Dirección de Investigaciones, registran entrada en ésta, las personas N.F.R.E. (...); C.G.C. (...), O.M.G.M. (...) y W.E.G.M. (...).

Los mismos fueron detenidos por personal de la División de Homicidios, en el curso de una diligencia cumplida en la Pensión de (...), domicilio de tres de ellos, en virtud de hallarse, el primero de los nombrados, requerido por B.O.D. Nº 25.479, Art. 1ro. Inc. 60, por ser liberado penal y no haber cumplido con las presentaciones correspondientes, Oficio 260/78 del Juzgado Militar de Primera Instancia de 5to. Turno. Conjuntamente, sus dos compañeros de pieza, O. G., también liberado penal que sufrió proceso por actividades subversivas y un hermano de éste.

Como consecuencia de haberse hallado en la inspección realizada, material literario perteneciente a la Editorial (...), fue detenido también G.C., empleado de esa firma, quien también es un liberado por actividades subversivas.

Como en el curso de la inspección, se incauta de entre las pertenencias de uno de los detenidos, un negativo para la confección de láminas, con la efigie del "Che" Guevara, los funcionarios actuantes proceden a la detención de uno de los propietarios del comercio en cuestión, que resultó ser G.H.A., argentino (ciudadano natural uruguayo) (...) quien en principio negó tener conocimiento del mencionado negativo fotográfico en su comercio, habiendo recuperado la libertad.

Habiendo los detenidos manifestados que, una liberada penal por actividades subversivas a la que conocen por "Cristina" sería la encargada de llevar la contabilidad de la empresa, y llamando poderosamente la atención la cantidad de liberados penales que allí se desempeñan, se procede al emplazamiento del propietario del comercio, Sr. A., el que deberá traer, en la fecha, una lista completa del personal y documentación del negocio. En tanto los detenidos permanecen en la misma situación, lo que motivará una ampliación del presente."

Traslado de una persona liberada que pasa a disposición del Poder Ejecutivo bajo Medidas Prontas de Seguridad.

Ministerio del Interior. DNII. Parte de Novedades Diarias del 23 de diciembre 1976:

"3391. Hora 15:30´ Constancia – Traslado de liberado.

A la hora del margen, el Cabo Julio Medina a cargo de un equipo, trasladó del Penal de Punta Carretas hasta el 4to. Piso de Cárcel Central al liberado E.V.R.B., oriental, casado de 34 años de edad (...). El nombrado fue procesado el 3/4/1974 por el J. M. I. de 5to. Turno por el delito de "Asociación Subversiva".

Una vez en el 4to. Piso de Cárcel Central, dicho liberado fue entregado al Sgto. 1ero. Candiota, permaneciendo en el lugar a disposición del Poder Ejecutivo, bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad".

Indagatoria policial en empresa comercial que emplea personas en régimen de libertad vigilada. Parte de Novedades Diarias Nº 184 de la DNII del 3 de julio 1980:

"Continuando las diligencias relacionadas con el procedimiento que iniciara la Dirección de Investigaciones, se procedió a realizar una inspección en la finca de (...), domicilio de la persona (...), funcionaria de la Imprenta (...), por tratarse de una liberada penal por actividades subversivas, con resultados negativos; asimismo, por declaraciones de los propietarios de la imprenta, de que un operario de nombre (...), también había estado procesado por actividades subversivas, se procede a allanar su domicilio de calle (...), resultando ser (...), con resultados negativos. Al no encontrarse el titular, quedó citado para estas oficinas.

De igual manera, se practicó una minuciosa inspección en el local ocupado por (...), de la calle (...), y a la finca de (...), domicilio de (...), sin obtener resultados.

Interrogados los detenidos, expresó (...), que es copropietario de la (...), no teniendo militancia política ni gremial. Que conoce a (...) desde 1972, por ser ambos aficionados al béisbol, y que pese a saber que había sido procesado, cuando concurrió a su comercio al salir en libertad y solicitar trabajo, se lo dio. Con relación de (...), expresa que la tomó para trabajar hace aproximadamente dos meses, porque tenía experiencia en el ramo, y que desconocía que hubiera tenido proceso por subversión.

Por su parte, (...), expresa que estuvo procesado por omisiones al servicio, encubrimiento y asistencia a la asociación, habiendo sido soldado, que pasó a residir en la pensión de la calle (...) con los hermanos (...), por conocer al primero de ellos, que cumplió condena con él en el E.M.R.1 Indicó además, desconocer su calidad de requerido, manifestando haber cumplido en todo momento sus presentaciones, hasta que se le levantó la vigilancia. Por su parte (...), expresa que, en circunstancias en que cumplía condena de prisión por haber integrado un Comando de Apoyo Tupamaro (CAT), conoció a (...), el que le dijo que una vez en libertad, le conseguiría un empleo en (...) por ser conocido de sus propietarios. Su hermano (...) por su parte expresa que no tiene ni tuvo nunca actividad política o gremial, conociendo sí la calidad de procesado penal de (...). (Ilegible).

Había cumplido su condena en E.M.R.1, lugar donde había conocido a (...), al enterarse que éste iba a ser liberado, concurrió a casa de familiares de éste para ofrecerle trabajo. Que lo mismo hizo con (...), cuando supo que el contador de la empresa iba a dejar su puesto, y tener conocimiento que ella era capacitada para ocuparlo. Terminó manifestando además, que consiguió esos trabajos solamente por buena voluntad, y no porque nadie le hubiese indicado que procurara ocupación a personas que hubiesen estado procesadas por cuestiones políticas.

(...) Declara que conoció a (...) porque estuvo procesada en el E.M.R. 2 con la esposa de éste, como así también conoció a su actual novio (...), por haber estado éste a su vez, cumpliendo una condena por subversión junto con (...), y también tuvo conocimiento de su condición de liberado de (...), porque dentro del trabajo éste tuvo que solicitarle, en una oportunidad, la constancia para presentar ante el Batallón de Infantería Nº 3, donde revistaba.

Luego de los trámites de rigor, todos los mencionados, con excepción de (...), recuperaron su libertad. Este último, fue puesto a disposición de la Justicia Militar de Primera Instancia de 5º Turno que le requiriera.

Posteriormente se presentó en estas Oficinas la persona (...), el que, en primera instancia se negó a prestar declaraciones porque dijo, consideraba que a través del interrogatorio a que era sometido, se intentaba procesarlo nuevamente por delitos que cometiera y cuya condena ya cumpliera. Habiéndose comunicado al Batallón de Infantería Nº 13 de su situación, se contestó por parte de dicha Unidad, que al causante se le había levantado la vigilancia el 14 de noviembre de 1979. El mismo permanece en calidad de detenido e indagado, lo que motivará una ampliación."

Es detenida transitoriamente una persona que había obtenido su libertad debido a que fue requerida nuevamente por equivocación.

Según Memorándum Operacional Nº 186 de la DNII, Departamento 4, de 4 de julio de 1980: *"(...) En la fecha, de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez Militar de Primera Instancia de 5º Turno, a la hora 09.00 fue conducido a su Despacho el detenido (...).*

Posteriormente por Oficio sin número de fecha 4 de los corrientes, se hizo conocer la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Comisario del Departamento Nº 4. Llevo a su conocimiento que el conducido (...), ha regularizado su situación con esta Sede, debiendo continuar en libertad, lo que por Oficio Nº 659/80 se deja sin efecto lo solicitado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 260/78, de fecha 14 de abril de 1978. Saluda a Usted atentamente. El Secretario del Juzgado Militar de Primera Instancia de Feria. Teniente 1º (J.M) (Fdo.) Roberto Cabrera".

Atento a lo expuesto, a la hora 11.00 se procedió a dar cumplimiento a la resolución judicial que antecede."

18. Presos "liberados" y/o "amnistiados" al morir o ser asesinados

González Míguez, Eduardo Edison.

Fecha de muerte: 03.04.1975.

Lugar: Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

"22/8/1986.- Por Oficio Nº 2060/986 de la Policía Técnica de fecha 6 de agosto de 1986 fotocopia del Oficio Nº 1552 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno por el cual se declara "Definitiva la libertad de que goza y clausurados los procedimientos a su respecto" de acuerdo al decreto Nº 477 de fecha 23/5/1986 comprendido en la Amnistía dispuesta por el artículo 1° y siguientes de la ley 15.737. Ver Asunto 8- 1- 10- 64 .b."

Telba Juárez.

Fecha de muerte: 19.04.1976.

Lugar: En la vía pública, Barrio de Barracas, Buenos Aires. República Argentina.

Circunstancia: Secuestrada en Buenos Aires junto a su pareja Eduardo Chizzola (desaparecido).

Causa de muerte: Cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza.

"Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Informe I-07/976. Fecha: 5/5/976. Queda sin efecto su captura por haber sido muerta en Buenos Aires, República Argentina".

19. Control de la "peligrosidad" de los detenidos y/o ex detenidos

"División de Ejército IV
Estado Mayor D-2
C. Minas
041600-Set-1975

"Año de la Orientalidad"

Parte Especial de Información (I) Nº 254/975

I.- EVALUACIÓN: A-1

II.- RESPONDE A: Of. Nº 2257/75 de Bn. I. Nº 12, Expte. Nº 2107/975 de B.I. Nº 4, Ofs. 2064/S-2/75, 2068/S-2/975 de Bn. Ing. Nº 4 y 2ª. 05 del P.P.O. Divisionario

III.- TEXTO: Adjunto al presente se remite a usted, los formularios OPM Nº 1, Ficha de Peligrosidad y Ficha Dactiloscópica de los detenidos recientemente procesados por la Justicia Militar y que a continuación se detallan:

-Z.A. del Bn. Ing. Nº 4
(Siguen nombres)[14]

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Caja 5001/65.

División Ejército IV
Estado Mayor D-2
C. Minas

Parte Especial de Información (I) Nº 221/974

I.- EVALUACIÓN: A-1
II.- RESPONDE A: Normas Generales adjunta Oficio Nº 83/R/74 del C.G.E.
III.- TEXTO: Se adjuntan datos de "Libertades Vigiladas" de acuerdo a Normas Generales adjunta Oficio Nº 83/R/74 del Comando General del Ejército.

El Jefe D-2. E.M.D.E.IV
Mayor Juan A. Andino" (Firma)

(Contiene 7 nombres en total; a continuación se selecciona solo 1 como ejemplo)

a) *Nombre y apellidos del liberado:*
N.E.L.S. de D.

b) *Auto y Juez:*
J.M.1ra. Inst.5to.Turno.

c) *Fecha de liberación:*
31/Ago/974

d) *Unidad de reclusión:*
Batallón de Infantería Nº 10

e) *En caso de libertad vigilada fecha en la cual se deberá presentar a la Unidad que controlará su libertad:*
31/Ago/974 en Batallón de Infantería Nº 1

f) *Resumen de las actividades realizadas por el individuo dentro de la Organización y Fecha completa de la Oficialidad de Policía Militar del E.M.E.:*
-Participó en reuniones de adoctrinamiento a cargo de "JOSÉ".
-Prestaba su domicilio para reuniones de la organización subversiva. Reclutó a dos personas para el movimiento subversivo.
-Reparó una bandera del M.L.N. que sería colocada en el aerocarril.

El Jefe del Departamento 2. E.M.D.E.IV
Mayor Juan Andino" (Firma)[15]

20. Pago de "expensas carcelarias" para ser liberado

En la otra serie de documentos –proporcionados por un particular– pueden apreciarse otras características de este régimen especial. Se trata de un recluso detenido en el EMR Nº 1, y liberado el 24 de octubre de 1979, según consta en la "Nómina de libertades concedidas 1985", o el 29 de setiembre de ese mismo año, según el "Certificado expedido por el Justicia Militar". De acuerdo con esos documentos, una vez firmada la libertad de la persona detenida debía efectuarse el pago de las "expensas carcelarias" (lo que en este caso se efectuó el 28 de julio de 1980, y correspondió pagar N$ 20.912,50), que se efectuaba mediante un depósito en el BROU, en la cuenta Nº 33839-83 del Supremo Tribunal Militar.

A partir de ese momento estaba "en libertad definitiva", pero el régimen de libertad vigilada le obligaba a presentarse periódicamente y a solicitar autorización cada vez que se proponía salir de la ciudad de residencia fijada, explicando en cada caso el destino y los motivos del viaje, y la duración prevista. Este trámite ocurría tanto en el caso de viajes al exterior como al interior del país. Finalmente, cumplidos los dos años el "liberado" debía solicitar la finalización del régimen especial.

"Juzgado Militar de Instrucción de Primera Instancia de 1er. Turno
Montevideo, 4 de agosto de 1981

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Caja Nº 5001/5. Carpeta Nº 34. Asunto: Nómina de libertades vigiladas por Parte Especial de Información de la División de Ejército IV.

Liquidación de Gastos por concepto de alimentación, vestido y alojamiento
En autos caratulados "Juan Ormachea De León y otros"
Procesado: Mirta Macedo Corbo
Causa número: 21/78 Libro 4-A fojas 1 y de acuerdo a sentencia
Interlocutoria número 42 de fecha 29 de abril de 1981
Se ha dispuesto la liquidación de gastos carcelarios de acuerdo al siguiente detalle:

Por año 1975	*7 por 5.00*	*N$ 355,oo*
Por año 1976	*366 por 7.00*	*N$ 2.562,oo*
Por año 1977	*365 por 10.00*	*N$ 3.650,oo*
Por año 1978	*365 por 10.00*	*N$ 5.475,oo*
Por año 1979	*365 por 24.00*	*N$ 8.760,oo*
Por año 1980	*365 por 35.00*	*N$ 1.810,oo*
Por año 1981	*111 por 50.00*	*N$ 5.550,oo*
Suma Total		*N$ 39.162,oo*

Son nuevos pesos treinta y nueve mil sesenta y dos
Secretario S. Kelbi Barboza Culshaw
Banco República: Sucursal Cordón, cuenta número 33839-83"[16].

Control de personas con libertad provisional que han depositado (o no) sus libretas de ahorro en el Juzgado Militar correspondiente.

"Relación de libertades provisionales
Montevideo, 9 de Diciembre de 1974

Por Secretaría hágase el control respectivo de las Causas que permanecen en el Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno, en que se han dispuesto libertades provisionales y tengan depósitos no acusados y se encuentran en la relación a fojas 45 a 48.

Firma Cap. (ilegible)
Señor Juez:

Doy cuenta a usted que realizado el control respectivo se adjunta la relación mencionada y se ofició a los Juzgados Militares de 1ra. Instancia 1ro., 2do., 3ero, con los Oficios Nros. 1691, 1992 y 1693/974."

(Se adjunta relación de fichas de 228 ciudadanos con libertad provisional de quienes se encuentran las libretas de ahorro. Presente en el juzgado).

(Se adjunta relación de fichas de 566 ciudadanos con libertad provisional de quienes no se encuentran las libretas de ahorro. Presente en el juzgado).

21. Los bienes incautados o requisados de los procesados

En varios casos, luego de efectuada la detención de un miembro de la familia, la policía o el ejército procedía a efectuar una inspección en su domicilio, en busca de materiales, literatura, etc. Así, también, en los domicilios de personas que visitan reclusos. En uno de estos procedimientos, la DNII informa:

"Novedad Nº 215. (Servicios). A la hora 06.00 del día de ayer y de acuerdo a la orden de inspeccionar los domicilios de las personas que visitan reclusos del Penal de Punta Carretas: E. R. C., J. C. M. D. G., J. C. S. F... Se informa lo siguiente (...)."[17]

En otro informe, se señala: *"Atento a lo dispuesto por el Magistrado en el día de ayer, personal de esta Dirección procede a hacer entrega de todos los efectos de la finca de la calle 2 de Mayo 1548 en el Depósito Judicial Militar"*.[18]

Otro ejemplo registrado tiene que ver con bienes de los detenidos que son incautados para uso de los mismos servicios represivos:

16- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 2005. Pág. 99.
17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. 11.05.1977. Memorándum Operacional Nº 131/977.
18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 78. 18.03.1976.

"Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Departamento Nº 2.
Oficio Nº 610. jjge.
Montevideo, noviembre 29 de 1976.
Señor Comisario Inspector Encargado de Inspección de la D.N.I.I.

Señor Comisario Inspector:
Cúmpleme llevar a su conocimiento, que el día 30 de octubre de 1975, se recibió en este Departamento por parte del Servicio de Información de Defensa (SID), los vehículos marca "Opel Kadette" (auto) sin matrícula, motor Nº 10.0018673 y camioneta "Commer" sin matrícula, motor Nº C-20672. Dichos vehículos fueron capturados a personas vinculadas al proscripto Partido Comunista.
Posteriormente, el 30 de diciembre de 1975, los citados vehículos fueron entregados en el local de la Guardia de Coraceros, al funcionario Chiarelli de Contralor Patrimonial.
Saluda a usted atentamente.
El Encargado del Departamento Nº 2.
Sub Comisario: Adolfo Costábile Tocce".

Finalmente, otro ejemplo refiere a los bienes muebles de los detenidos que, en ciertos casos, eran trasladados a depósitos pertenecientes a la Justicia Militar sin especificar los fines o el tiempo en que allí estarían:

"Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de 1975
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Parte Nº 365
31 de diciembre de 1975

6) Traslado de muebles
En la mañana del día de ayer, fueron trasladados los muebles de la finca de la calle Canelones 819, ap. 2, donde residía la procesada E.L. de M., hasta el depósito judicial sito en la calle Daniel Fernández Crespo casi Uruguay, dicho traslado se efectuó por orden del Sr. Juez Militar de Instr. de 3er. Turno, es de hacer constar que todo el mobiliario fue entregado bajo recibo".

22. Detenidos que hacen uso de la "Opción art. 168, inc. 17" de la Constitución de salida al exterior del país

Comprende aquellos casos de detenidos por Medidas Prontas de Seguridad, a quienes se les concede la opción para salir del país. De acuerdo con la Constitución, la opción es un derecho del detenido; sin embargo, podía ocurrir que no se le concediera ese derecho porque, aunque era detenido por el Ministerio del Interior, igualmente se lo procesaba por la Justicia Militar; o en otros casos porque la persona permanecía recluida sin ningún tipo de explicación.

Cuando se autorizaba el abandono del país, éste seguía un trámite relativamente complejo.

El 18 de marzo de 1976, la DNII informa sobre:

"Un sedicioso que abandona el país". El informe señala: *"En el día de ayer a la hora 12.15', en el transatlántico "Marconi" de la Compañía Italmar hizo abandono del País con destino a Francia el sedicioso liberado penal R. M. F., haciendo opción al Art. 168, inc. 17 párrafo 2 de la Constitución de la República, el causante se encontraba internado en dependencias de esta Dirección en el Régimen de las Medidas Prontas de Seguridad por orden y a disposición del Poder Ejecutivo."*[19]

Otro caso, constatado en los archivos de la DNII: *"Según Parte de Novedades de la DNII Nº 102/979 de fecha 12/04/979, esta División (Ej. 1) deja a disposición del P.E., al detenido bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad, Rodolfo Reginaldo Porley Corbo quien pasó al 4° piso de Cárcel Central a disposición del Poder Ejecutivo en el mismo régimen, el cual hará uso de la opción al inc. 17 del Art. 168 de la Constitución viajará a Suecia una vez realizados los trámites de rigor."*

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 78. 18.03.1976.

23. Detenidos expulsados del país

Varios detenidos son obligados a salir del país al cumplir la pena establecida; un ejemplo de ello está registrado en el informe de la DNII del 9 de agosto de 1976:

"A la hora 11.25' del día de ayer, se procedió a hacer efectiva la orden de expulsión de nuestro país del sedicioso liberado penal M. O. B., de nacionalidad española, el que fue embarcado en el vuelo 225 de Aerolíneas Argentinas a Madrid con escala en Buenos Aires."[20]

Así, también, el 14 de marzo de 1977 se informa:

"A las 13.20' de la víspera en el vuelo 956 de la Cía. S.A.S. partieron rumbo a Roma los sediciosos expulsados: A. D. M. G., oriental casado, de 26 años de edad, (...) de profesión estudiante de Veterinaria, (...) nacido el 22/2/951 y C. E. F. T., oriental, soltero, de 27 años de edad, (...) Profesor del I.P.A., (...).- Los causantes fueron custodiados hasta el Aeropuerto Nacional de Carrasco por un Equipo del D-4 a cargo de un clase. Todo transcurrió sin novedad."[21]

24. Identificación policial de uruguaya detenida en Chile después del golpe de Estado

"Carpeta 6923
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Departamento Nº 2
Informe Nº 272
Fecha: Lunes 26 de Noviembre de 1973
Comentario: B-2

OBJETO: Publicación en órganos de prensa según versión de agencias noticiosas, sobre detención de C.A.F., en Santiago de Chile.

DATOS: La misma se habría llevado a cabo en circunstancias en que esa persona se encontraba detenida en una clínica, asistiéndose de una afección estomacal, encontrándose presentes los embajadores de Suecia y Francia y un funcionario de las Naciones Unidas.

Según la fuente noticiosa, el embajador de Suecia, Harold Edestmam habría intercedido tratando de evitar la detención, invocando que existía un salvoconducto expedido por la cancillería chilena, no logrando su propósito, agregándose incluso que el embajador sueco habría sido golpeado.

CONSTANCIA: Esta persona no registra información.

IDENTIFICACIÓN: Identificada por este Departamento, resultó ser C.A.F., C.I. Nº (...), Reg. Fot. nro. 2.099.191, hija de J. y C., nacida el día 2 de febrero de 1942 en la 8va. sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en Río Negro Nº (...)".

25. Procedimientos en Argentina y posterior detención de personas en Uruguay: "Operativo Gris"

Al año del golpe de Estado en Uruguay, son detenidas alrededor de cien personas de nacionalidad uruguaya que se encontraban en un acto de solidaridad en Buenos Aires. De ello informa la DNII:

"Con fecha 1.6.974, la Policía Federal Argentina, realiza un procedimiento en una finca ubicada en la calle Méjico 2936, siendo detenidos unas 101 personas en el mencionado local, las que se encontraban reunidas informando la Policía Argentina que se trataba de una reunión, de gente de izquierda de nacionalidad uruguaya. Enviándose una lista de los detenidos para nuestro conocimiento, disponiendo el Sr. Director que fueran solicitadas las capturas de todos los figurantes en esa lista y en caso de ingresar a nuestro País fueran detenidos e interrogados por dicha reunión.

20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Agosto. 1976.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 73.

En el día de ayer, procedente de Buenos Aires, ingresan en el vapor "C. de La Plata" y donde se procedió a la detención de las siguientes personas: 1) S.R.F.P. (...). 2) F.F.F. (...). 3) R.E.F.P., menor de edad (...) queda detenida en este Departamento S.R.F.P., a la cual se procedió a interrogar.- (...) La causante se halla detenida a disposición de la Superioridad".[22]

26. Preso en Buenos Aires requerido por el SID y entregado a la Prefectura Nacional Naval (PNN)

"Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Departamento Nº 2
Parte de Novedades Diarias. Mayo 1980
Memorándum Operacional Nº 134/980
13 de Mayo de 1980

437
Hora 12.00'.- Constancia: Detención en B.4 de Requerido por el SID.

A la hora del margen, en el vuelo 234 de Aerolíneas Argentinas, procedente de Buenos Aires, desembarcó S.Z.G.B., nacido en Lituania el 10/08/24, C.L.U. desde 1951, hijo de G. y E., casado, C.I. 525.796, domiciliado en (...).-

El mismo se encontraba requerido por el SID, con fecha 19/05/77. Luego de efectuada las comunicaciones respectivas, el causante fue entregado a las autoridades de la PNN."

27. Control de las visitas a presos políticos y vigilancia a familiares

[illegible] NACIONAL DE INFORMACION [illegible]
[illegible] GUARDIA DE SEGURIDAD.
DEPARTAMENTO Nro.1.-

OFICINA DE DETENIDOS Y VISITANTES.-
[illegible]
[illegible], 15 de Julio de 1975.-

AÑO DE LA ORIENTALIDAD.-

PERSONAS QUE SE INTERESAN POR LOS DETENIDOS.-

[illegible] al margen corresponden a los detenidos:

....[illegible]. C.I.1-185-037. Dom: [illegible] 4964. S/A.-
....MIRIAM ESTELA GONZALEZ/ " " 1-355-343. " Gno. Maldonado 3311. S/A.-
....BERNARDO BLANCO OLSEN. " " 1-330-779. " [illegible] S/A.-
....BLANCA BARREIRO. " " 1-307-739. " Checoslovaquia 5435. S/A.-
....EDUVIGES PAZ [illegible]. " " 1-577-405. " Juan Arteaga 3990. S/A.-
...MABEL ARANDA [illegible]. " " 1-111-113. " Gral. Flores 4800. S/A.-
...SILVIA GARCIA PASSEGGI. " " 907-557. " Durazno 2039. S/A.-
...WASHINGTON MARTINEZ. " " 751-712. " [illegible] 575. S/A.-
...NELDA [illegible] CUADRO. " " 1-491-645. " Corinto 4591 bis. S/A.-
...ANDRES [illegible] CERVANTES. " " 730-676. " Godoy 4548. S/A.-
...MARIO SIERRA. " " 1-521-894. " Argerich 4421. S/A.-
...JUANA DE VALDIS MIGUEL. " " 530-373. " León Pérez 3923. S/A.-
...IRMA CUELLO ACOSTA. " " 1-045-666. " Teófilo Collazo 2578. S/A.-
...ANA MARIA BENITEZ. " " 1-001-488. " Cabo del Norte 3555. S/A.-
...JUANA DIAZ DE PASCALE. " " 1-273-419. " Cagancha 2098. S/A.-
...MARIA TERESA AIZPUN. " " 1-004-125. " Santiago Sierra 3251. S/A.-
...ALEJANDRO CABRERA [illegible] " " 379-647. " [illegible] 1747 Ap.303. S/A.-
...NORMA ROSANA [illegible]. " " 1-480-100. " Martín C. Martínez [illegible] S/A.-
...MARIA AZUCENA MARTINEZ. " " 842-713. " Adolfo Vaillant [illegible]. S/A.-
...LUCIA DEL CARMEN [illegible]. " " 1-781-832. " Habana 3114. S/A.-
...RAUL GONZALEZ PEREZ. " " 327-045. " Avda. Italia 3472. S/A.-

Vo.Bo: [signature]
P.A: [illegible]
SARGENTO [illegible]

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. 04.08.1976. Memorándum Operacional. Nº 217/976.

Otro ejemplo, ya mencionado, tiene que ver con la inspección domiciliaria efectuada a familiares que visitan presos políticos en la cárcel de Punta Carretas, tal como consta en el Parte de Novedades del 11 de mayo de 1977 de la DNII-Departamento Nº 4.

También existen informes sobre contactos entre familiares de presas recluidas en el EMR 2 con personas que se encuentran en régimen de "libertad vigilada" (5 de mayo de 1981) y escuchas de las conversaciones familiares en las visitas carcelarias.[23]

"Se han podido detectar los siguientes contactos entre familiares de reclusas y "libertades vigiladas.

1. *(...) hermana de la reclusa (...) con la "libertad vigilada" (...) y el padre de la "libertad vigilada" (...).*
2. *(...), madre de la reclusa (...), con familiares de la reclusa (...).*
3. *(...), madre de la reclusa (...) con familiares de la reclusa (...) (interioriza a su hija sobre la terapia aplicada a la reclusa (...) en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, donde se encuentra internada).*
4. *(...), hermana de la reclusa (...) con familiares de la reclusa (...).*
5. *(...), madre de la reclusa (...) con la "libertad vigilada" (...) y familiares de las reclusas (...).*
6. *(...), madre de la reclusa (...) con los "libertad vigilada" (...) y su familia.*
7. *(...), con la "libertad vigilada" (...).*
8. *(...) ("libertad vigilada"), hermano de la reclusa (...), con las "libertades vigiladas" (...). Le comunica a su hermana que ésta se casó con (...) cuya filiación se desconoce y que en dicha ceremonia se encontró gran cantidad de gente conocida, algunas de ellas "libertades vigiladas" como (...), con cuyo novio antiguo conocido del E.M.R..1, concurrió al Club Goes a jugar al basketball.*
9. *(...) ("libertad vigilada"), hermano de la reclusa (...), con la "libertad vigilada" (...).*
10. *(...), hermana de la reclusa (...), con familiares de la reclusa (...) y con la "libertad vigilada" (...).*
11. *(...), madre de la reclusa (...), con la "libertad vigilada" (...).*
12. *(...), madre de la reclusa (...), con la "libertad vigilada" (...).*
13. *(...), hija de la reclusa (...), con las "libertades vigiladas" (...).*

Varios:

1. *(...) Le comentó a su hermana que estuvo en la Embajada de Suecia con el Cónsul y que "ahora la Embajada tiene un expediente hecho". La reclusa le insiste en que le parece más viable la Embajada de Holanda. Se desconoce si el trámite que está gestionando es con respecto a la reclusa o a su esposo (...), recluido en el E.M.R. 1.*
2. *En visita mantenida por la reclusa (...) con su madre (...), ésta le comunica a su hija que su otro hijo (...), se fue hoy a las 11.00, podría tratarse del viaje proyectado con un grupo de estudiantes.*
3. *En visita mantenida por la reclusa (...) con su padre (...), éste le comunica a su hija que su madre está arreglando todo para viajar en febrero, presumiblemente a Suiza donde reside su otra hija (...).*
4. *(...) ("libertad vigilada"), le comenta a su hermana (...) que empezaría a trabajar en las Oficinas de una fábrica de parquet cerca de su domicilio.*
5. *La ex-reclusa (...) habría pasado una temporada en Piriápolis en un hotel de los padres (...). Habría convivido allí con jóvenes de varias nacionalidades, entre ellos argentinos y chilenos. Le comunica a su hermana también que en otoño piensa ir a las Termas del Daymán y se alojaría en un albergue del Club Larghero, sin precisar la fecha de dicho viaje.*
6. *(...), Hijo de la reclusa (...) le comenta a su madre que está estudiando clases de teatro, a fines de marzo tiene las últimas pruebas. Está actualmente con el elenco de "La brecha", en marzo van a Buenos Aires, van a hacer el estreno en el Teatro de Notariado de Montevideo. Tiene*

23- Estado Mayor del Ejército. Departamento II (Informaciones). Parte Especial de Información Nº 119/BE/981. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ofrecidos trabajos de la Alianza Francesa, Teatro del Anglo y Teatro La Gaviota que no puede aceptar por falta de tiempo.

7. *(...), Comenta a su hija la reclusa (...) que se fueron para España las de (...) y que por medio de ellas podría ser probable una conexión con los "chicos de Holanda", probablemente requeridos o libertades vigiladas, que realizan manualidades que no son muy aceptables en aquel país y sí en España, donde hay mucha demanda. La familia (...) serían vecinos de la citada persona de Buenos Aires que probablemente se vayan a radicar a Barcelona (España).*
8. *La madre de la reclusa (...) comenta con ésta que a (...) (hija de la reclusa (...)) no le han podido sacar el pasaporte en la Argentina porque su padre (requerido Nº (...)), mantiene la patria potestad de su hija.*
9. *El padre del "libertad vigilada" (...) (esposo de la reclusa (...) comenta que su padre, (...), viaja seguido al Brasil a las ciudades de Porto Alegre y Gomanao.*

C) Se transcribe textualmente la conversación mantenida entre la reclusa (...) y su hermano (...).

Reclusa: "¿De (...) les llegó algo para fin de año?"

Hermano: "Yo mandé una carta, no fui para afuera y no recibí respuesta".

Reclusa: "Pero mandaste una carta".

Hermano: "Si, si, si..."

Reclusa: "Ah. Qué bien".

Hermano: "Pero mandé una carta bien clarita diciendo: mala suerte, jódanse, necesito que me hagan tal cosa. Expliqué la situación a una gente amiga para que la ubicaran y además di referencias de quiénes la podían ubicar a ella. No recibí respuesta pero fue clarito la cosa, necesito apellido, vaya y haga, agarren moto, agarren lo que sea, vayan a pie, ubiquen, vayan y hagan, bien explicado, bien argumentado. Me hubiera gustado recibir respuesta."

D) Por medio de la correspondencia enviada por la reclusa (...) a sus hijos (...), residentes en Alemania con su padre el requerido Nº 304 (...), se ha podido establecer que en breve viajarían hacia allí para radicarse con su padre y hermanas los dos hijos menores de la reclusa que viven con su tía en Montevideo. No se ha podido establecer la fecha del viaje mencionado.

E) Se ha podido establecer que (...), hermano de la reclusa (...); posiblemente instale una agencia de viajes que se llamará Fama (por ser sus socios F, A, M y M).

Se presume que en realidad se trate de una organización de fachada. Se desconoce la filiación de las otras tres personas.

F) A continuación se transcribe parte de la conversación mantenida entre (...), con su hija la reclusa (...).

Padre: "Te manda saludos toda una familia completa... empiezo por el primero, por (...) (1).

Reclusa: "Que divino, la viste".

Padre: "A ella no, al viejo, me dijo que está con ellos, que da clases particulares. Ya no tiene que presentarse a ningún lado, terminó con todo".

Reclusa: "¿Se casó?".

Padre: "Mirá eso supe la otra vez, que tenía una nena".

Reclusa: "¿Una nena?"

Padre: "Esta vez no supe nada, no me dijo nada. Me dijo que vive con ellos que da clases particulares, que sigue haciendo los tapices, que hizo una exposición en el Columbia".

Reclusa: "Ah, que divino, así que se quedó acá".

Padre: "Si, dice que se quedó sin ningún tipo de problema. Bueno esa noticia es la mejor de todas".

Reclusa: "Papá, de lo que te pregunté ¿no pudiste averiguar nada?"

Padre: "Nada, por lo menos si aparece alguno que sepa algo".

Reclusa: "Bueno, vos igual ya sabés... Decime el Jefe de la Marina va a jubilarse ¿no? ¿el es de la generación de tío (...)?"

Padre: "Si, porque a los 60 años no pueden tener más cargo".

Reclusa: "Así que tío (...) tiene el mismo grado que él, le falta poco para jubilarse".

Padre: "Si, pero como él está en servicio civil porque está en el Ministerio de Obras Públicas, todavía no. Ahora el que viene de capo es como yo y yo."

Reclusa: "¿Cómo?"

Padre: "Como yo y yo, es como mi imagen. Es muy derecho, no se casa con nadie. No es como el loco éste que tiene un lavado de cerebro y en las patas barga. Ahora con éste van andar bien las cosas".

(1) "libertad vigilada".

El Comandante de la División de Ejército I. General Hugo Linares Brum" (Firma).

Preocupaba a las autoridades de la dictadura la posibilidad de "infiltración" de parientes de detenidos que ocupan cargos en organismos del Estado.

"8/7/981: - PEI 044/0/981 del 26/5/981 de OCOA (D.E.1), se transcribe información del SID ampliatoria de los PEI 029/0/981 y 032/0/981 sobre investigaciones practicadas acerca de parientes de sediciosos que podían estar ocupando funciones públicas. Asunto 8-2-3-45".

"Se adjunta al presente, relación de personas que ocupan cargos públicos y que visitan con regularidad a reclusos internados en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (E.M.R. 1).[24]

Por el Jefe del Departamento II del Estado Mayor del Ejército.

Teniente Coronel, Dante Tassano" (Firma).

(Siguen tres hojas conteniendo la siguiente información: Nombre del recluso, Nombre de la visita, Profesión de la visita, Lugar de trabajo de la visita, Relación o grado de parentesco).

24- Estado Mayor del Ejército. Departamento II (Informaciones). Parte Especial de Información Nº 200/BE/982. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

28. El SID registra Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Uruguay sobre la situación de los presos políticos en el Penal de Libertad. Denuncia de tendencias antisemitas

"Junta de Comandantes en Jefe
Servicio de Información de Defensa
Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace.
Montevideo, 10 de agosto de 1979.

Parte Especial de Información Nº 30/79

Responde a: Información recibida en este Servicio.
Evaluación: A-1

TEXTO: Se adjunta fotocopia de un Resumen referente al trato de detenidos en el E.M.R. Nº 1 (Penal de Libertad), elaborado por la Embajada de los EE.UU. en el Uruguay y que se presume fue elevado a su Gobierno recientemente.

[Se destaca la falsedad de las noticias en general, y en especial la intención manifiesta de relacionar el] *problema judío con la situación carcelaria.*

Acción Tomada: Confección del presente Parte.
El Director del Servicio de Información de Defensa: General Iván S. Paulós.

Resumen de alegaciones de maltrato de detenidos en el EMR Nº1 (Penal de Libertad).

Se han registrado más de veinte denuncias ante varias Embajadas occidentales, tomando en cuenta posibles repeticiones, esto representa un mínimo de doce a quince informes distintos.

El maltrato alegado parece haberse iniciado hace más o menos cuatro o quizás seis semanas.

Parece estar limitado a la zona de las barracas.

Consiste entre otras cosas, en:

- *Una notable baja en la cantidad y calidad de la comida, con eliminación de toda carne y fruta de la dieta;*
- *Confiscación y/o destrucción, total o parcial, de paquetes con comida, ropa, etc. dejado por familiares;*
- *Reducción o eliminación total de la calefacción;*
- *Persecuciones, aparentemente al azar, como ruidos, luces fuertes y otros disturbios durante la noche con el efecto de imposibilitar el reposo;*
- *Castigos excepcionales y/o excesivos, sin aparente provocación, tales como ejercicios forzados, de noche y al aire libre, sin vestimenta adecuada.*

Los principales antagonistas señalados son un Mayor Núñez, que viene siendo acusado de embriaguez habitual, y un Alférez Romanelli, que se jacta de haber torturado a detenidos.

Entre los detenidos afectados, que parecen ser mayormente ex-activistas del PCU, hay cierto número de judíos, quienes son víctimas de un maltrato especial y abiertamente antisemita."

29. Penal de Libertad. División entre militantes del MLN ("Seispuntismo"). Incautación de documentos partidarios y análisis de la Inteligencia militar sobre la actividad política de los reclusos dentro del penal

Diciembre 1979.[25]

"Actividad Política de Reclusos del E.M.R.1.

El Partido Comunista continúa su campaña contra el gobierno manifestando que es un régimen fascista, dominado por la "rosca" aliada a Estados Unidos y que cumple la política económica dictada

25- Comando General del Ejército. Estado Mayor del Ejército. Departamento II. Parte Especial de Información Nº 849/SE/979. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

por el Fondo Monetario Internacional. Consideran que hay sectores que no están de acuerdo con la marcha del proceso, manteniéndose dentro de los organismos oficiales dando a conocer sus puntos de vista lo que provoca continuos roces.

Han intentado, dentro de cada piso, acaparar todo tipo de encargaduría (fajinero, repartidor de herramientas, etc.).

El Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros está dividido en, por lo menos, cuatro partes:

1. *Hay un sector que dice responder a la vieja dirección del Movimiento de Liberación Nacional, sostienen que el M.L.N. es un movimiento nacionalista que no quiere ningún tipo de alianza con el Partido Comunista.*
2. *Hay un sector integrado por gente de la Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), M.L.N., Partido Comunista (siendo estos últimos quienes lideran el grupo) denominado "puntistas" por tener seis puntos de acuerdo:*
   a.- La vanguardia socialista en el mundo es Rusia.
   b.- La autoridad socialista en América es Cuba.
   c.- Fidel Castro es el líder socialista americano.
   d.- Raúl Sendic es el líder de la revolución uruguaya.
   e.- Tomar la teoría marxista como teoría del M.L.N.
   f.- Alianza con el Partido Comunista, pasando a ser el ejército armado del Partido Comunista.
   (Estos seis puntos que se han mencionado se han extractado de dos informes diferentes por lo que es posible que alguno de ellos no corresponda).
3. *Otro sector es el de la "tendencia" que no tiene definición en cuanto a política internacional.*
4. *Otro sector es el que tiene la misma posición de una parte del Partido Comunista Revolucionario (PCR), que está dividido en dos partes:*
   a.- Una habla de alianza entre todos los sectores, incluidos el Partido Comunista, para derrocar al régimen. Hablan de elecciones y amnistía general.
   b.- Otra dice que luego de estudiar la situación nacional llegan a la conclusión que hay un desarrollo de las bases de la economía uruguaya. Dicen que el principal enemigo del Uruguay es la expansión cada vez mayor de la Unión Soviética. Se oponen a las elecciones y a la amnistía general, pues de esa manera se le hace el juego al Partido Comunista.

Según una de las fuentes de hecho hay solamente dos posiciones que se enfrentan radicalmente y que obligan a la toma de posición: la del Partido Comunista y la del Partido Comunista Revolucionario con un sector del Movimiento de Liberación Nacional.

Uno de los principales reclusos que forma parte del sector "puntista" es el Nº 099 de apellido (...) se trataría de (...) y todos pertenecerían a los 4º y 5º piso del celdario.

Entre los "puntistas" han comentado que son alrededor de 400, pero otras manifestaciones de reclusos indican que a ese grupo pertenecen muy pocos.

El grupo "puntista" no está de acuerdo con los "simposistas" que realizaron en 1973 un simposio en Montevideo, en el cual se decide formar el "Frente del Preso".

No existe información que los "puntistas" hayan hecho contacto con gente del Partido Comunista, pero sí se sabe que las otras organizaciones no quieren entrar en tratos con el M.L.N. hasta que no arreglen sus diferencias internas.

El Jefe del Departamento II (E-2) del Estado Mayor del Ejército

Coronel Mario J. Aguerrondo" (Firma).

Información confidencial obtenida por las autoridades sobre movimientos y divisiones políticas en el penal y vínculos con el exterior del país, obtenida en octubre de 1980.[26]

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Memorándum.

"De acuerdo a información confidencial proporcionada por la Oficina del Establecimiento se tiene conocimiento de que los integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, se encontrarían divididos por diferencias de conceptos en distintos grupos a saber:

1. *Puntistas*
2. *Ortodoxos*
3. *Tendencias*
4. *Simposistas*
5. *Trotkistas*
6. *Pro-chinos*
7. *Soldaditos del PC URSS*
8. *Independientes*

Los grupos señalados anteriormente diferirían entre sí por las razones que se expresan a continuación. Los Ortodoxos seguirían la línea de los "Peludos", no aceptarían la vanguardia de la Unión Soviética, sí a Cuba y serían liderados por Falero Montes de Oca.

La Tendencia, parte del concepto de que el M.L.N., no tiene razón de ser y se definen por la acción de masas y la formación de un Partido Marxista-Leninista.

Los Simposistas seguirían la línea de los denominados "Nuevos Tiempos".

El grupo de los Trotskistas estarían integrados por aquellos que tuvieron contacto con el Ejército Revolucionario del Pueblo (E.R.P.) e integraron el Partido Socialista de los Trabajadores y éste grupo tendría infiltrados a los demás.

Los Pro-chinos siendo M.L.N., están de acuerdo con la política seguida por este país aún en las circunstancias actuales.

Los denominados soldaditos del PC.URSS, habrían sido absorbidos por el Partido Comunista.

Los Independientes son denominados "lumpen" ya que se dedicaron a cualquier tipo de actividad menos a la política.

El grupo denominado Puntista:

El Movimiento Puntista es una organización integrada por elementos que pertenecen al M.L.N., y se encuentran recluidos en el Establecimiento. Surgió en el transcurso del año 1977, en el 4º Piso del Celdario, sus integrantes poseerían una elevada preparación ideológica, ya que es la única actividad que pueden desarrollar dentro del Penal.

Esta organización basa su accionar en seis puntos principales los que darían lugar a su denominación, ellos son:

1. *Rusia como vanguardia de la Revolución Mundial.*
2. *Cuba como vanguardia de la Revolución Latinoamericana.*
3. *Alianza con el Partido Comunista, siendo el M.L.N. el brazo armado del mismo.*
4. *Plena vigencia de la lucha armada.*
5. *Reconocimiento de los viejos líderes del M.L.N.*
6. *Vigencia del M.L.N.*

Dirigentes del Puntismo en el exterior

Su base sería Cuba y estaría integrada la dirección por: (se nombran cuatro integrantes).

Dirección dentro del Penal.

A este núcleo también se le denomina "Grupo Generador" y estaría integrado por: (se nombran cinco integrantes).

Otros integrantes detectados dentro del Penal

1º Piso: (se nombran tres integrantes). *2º Piso* (se nombran dos integrantes). *4º Piso* (se nombran tres integrantes).

Los Puntistas contarían con aproximadamente ciento veinte integrantes dentro del Establecimiento. En el exterior no se ha detectado ninguna estructura, sí se tiene conocimiento de que los familiares mantendrían contactos entre sí y con distintas Embajadas. Se tiene conocimiento de que hay directiva en cuanto a que todos los liberados puntistas, al salir en libertad deben ponerse en contacto con la persona (...).

Integrantes del puntismo en el exterior

Suecia: (se nombran cinco integrantes). *En Cuba* (se nombran tres integrantes).

El entrenamiento de los integrantes del Puntismo se lleva a cabo en Cuba, y éste consistiría básicamente en entrenamiento militar. El camino a seguir para viajar a Cuba sería Brasil, Suecia y finalmente Cuba.

El Jefe del Departamento Nº 6

Capitán (GG): Ricardo Medina Blanco” (Firma).

30. Poesía personal requisada en una celda del Penal de Punta Carretas (sin fecha)[27]

“1. Tristeza y su reverso

En la prisión donde el sonido del metal
Camina corredores con sus llaves
Y a las siestas las celdas se nos pudren
En un silencio hueco de dos por cuatro metros
Una mujer; su imagen mitológica se anuncia
En una música que suave se desplaza
Con sus manos seguras por campos cerebrales
Aprovechar mensajes que al fin no tienen alas
(verdaderos pensamientos - super producciones
En tecnicolor).
Evolucionan formas históricas incompletas
Pájaros desgajados que dejan cicatrices en los ojos
Remolinos de luz, a veces tibios
Luego largos silencios, tumbas con que uno anda
Y baja al patio y juega a la pelota
Y se baña y discute y saluda a un compañero
Pero siempre son tumbas solitarias
Que se lleva acostadas en forma horizontal
En el último fondo de los ojos.
Y hay miradas de paz
Compañeros capaces de ver siempre
Más allá de los muros
Porque hay miradas firmes
Que nadie nunca podrá hacer prisioneras
Que escupieron lo muerto

27- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Caja Nº 5001/41. Carpeta Nº 14.

Que se quedaron sólo con lo vivo
Que acarician tus tumbas a veces las maldicen
Que incendian las murallas con sus restos
Y que en cualquier momento de repente
Podrían volar muy alto como aquellas gaviotas
Y alejarse, camino del cantón y de la vida
Donde el olor a pueblo inunda el pan
Y las manos se cierran decididamente
Sobre la empuñadura de las armas.
2. El mar se ha detenido sus espejos azules y sinceros.
He aquí mi vista panorámica; el mar tras la muralla.
Carcadean las gaviotas mientras vuelan en círculo
Sobre nuestras ventanas.
Otra vez más la tarde echa a rodar sus muelas.
Y la luz se hace parda y se detiene el tiempo
Sobre los prisioneros
Como ese mar ahora se encuentra detenido.
Esta es la historia. La de cada día.
Pero está aquella otra como flor oculta
Como paloma libre que nos late en acecho
La que hizo un túnel libre para los hombres libres.
Noche del 6 de octubre del 71
Está la irrefrenable, la que se jugó el músculo y la vida
Y esperó como un gato detrás del corazón
La única hora es la de todos. El único tiempo
Es el del pan y el arma, quién puede
Detener la mano que pondrá la semilla
La mano que amasó la harina del trigal
La mano pisoteada y productora
La mano despreciada y herida
La mano que agarró la empuñadura de un bufoso
Quién puede, quién será este superman que pueda
Detener la sangre que él mismo echó a correr...
Aquí estamos nosotros compañeros, en un cubo de celda
Frente al olor del mar.
(...)

Paloma oculta: 1) la celda, cubo de historias negras, la cárcel, construcción maquiavélica de una mente enferma, copia fiel del espíritu y los planos del medieval loquero.

2) En lugares como este durante muchos años
Han pretendido ahogar, amordazar los odios
Y solo han conseguido realentarlos
Los puros, los impuros, los revolucionarios, los rebeldes

En realidad, tras tanto hierro
Solo quieren hallar una paloma
Que se oculta detrás de los que odian, detrás de los que aman.
Para descuartizarla, y es en vano
Ella viva y cálida más viva aquí que nunca
Su delito supremo es haber hecho carne
Y haber hecho fusil la guerra de las clases oprimidas contra las opresoras.
(...)
5) Pero parece ese pájaro de fuego
Esa luz de trigal para mirar la aurora
Crece como un ciclón más allá de los muros
Donde el olor a pan reúne al pueblo
Donde golpea un comando, donde hay una bandera
De Artigas con la estrella
Donde compañero, donde para una fábrica
Y en fin, en todo sitio donde el fierro está haciendo
Parir la patria nueva para todos.
Una noche en blanca – pasa la primera guardia.
Y la segunda, y la tercera.
Me agito, me esfuerzo, pero el sueño no llega
La cuarta, la quinta guardia: en cuanto se me cierran los ojos,
La estrella de cinco puntas brilla en mis sueños Ho Chi Minh."

31. Juez Militar autoriza casamiento vigilado de recluso en el Penal de Libertad

"Carpeta Nº 5001/45
Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Asunto: V.C. y E.G., autorización para enlace de los causantes

D.m Nº 186890
Nº 52/973

Señor Jefe de Policía de Montevideo

Cúmpleme poner en su conocimiento que en los autos caratulados V.C. y otros, Causa 58-Libro II-Folio 67, por resolución de la fecha se ha autorizado a la misma, que se encuentra alojada en Cárcel Central, a contraer enlace matrimonial con el procesado E.G., alojado en el Establecimiento de Reclusión Militar Nº 1, lugar donde se celebrará la ceremonia el día 17 del corriente a la hora nueve.

Se solicita que el señor Jefe tome las medidas que estime necesario al respecto.

Saluda a Ud. atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel: Federico Silva Ledesma". (Firma)

II) LISTADO PARCIAL DE LUGARES PÚBLICOS Y CLANDESTINOS DE DETENCIÓN Y CONTROL DE "LIBERTADES VIGILADAS", DE DESAPARICIÓN Y ENTERRAMIENTO DE PERSONAS DETENIDAS

1. Lugares públicos de detención y control de "libertades vigiladas"[28]

Ministerio de Defensa Nacional. Ejército

Penales

1) Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1).

2) Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2).

3) Establecimiento Militar de Reclusión Nº 3. (EMR 3). Paso de los Toros (Tacuarembó).

Arma de Infantería

Unidades

4) Batallón de Infantería Nº 1	Montevideo.
5) Batallón de Infantería Nº 3	Montevideo.
6) Batallón de Infantería Nº 4	Colonia.
7) Batallón de Infantería Nº 5	Mercedes.
8) Batallón de Infantería Nº 6	San José.
9) Batallón de Infantería Nº 7	Salto.
10) Batallón de Infantería Nº 8	Paysandú.
11) Batallón de Infantería Nº 9	Fray Bentos.
12) Batallón de Infantería Nº 10	Treinta y Tres.
13) Batallón de Infantería Nº 11	Minas.
14) Batallón de Infantería Nº 12	Rocha.
15) Batallón de Infantería Nº 13	Montevideo.
16) Batallón de Infantería Nº 14	Toledo.[29]

28- En base a la consulta de los siguientes documentos: Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento 3. 1) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 51. DNII. Asunto: OCOA. Relación de detenidos en Unidades Militares; 2) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 52. DNII. Asunto: OCOA. Relación de detenidos en Unidades Militares al 15/XII/72; 3) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 11. DNII. Asunto: Relación de detenidos en Unidades Militares al 1/I/73 por OCOA; 4) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/46. Carpeta Nº 26. DNII. Asunto: Relación de detenidos según OCOA; 5) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/43. Carpeta Nº 65. Asunto: Relación de detenidos en Unidades Militares; 6) DNII. Carpeta Nº 8169/974. Región Militar Nº 1. OCOA. Asunto: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2). Punta de Rieles; 7) DNII. Caja Nº 5001/42. Carpeta Nº 65. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2; 7) Bulto 75. 1-1-12-62 (25-35). Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Oficina de Policía Militar. Total de Libertades Vigiladas en el ámbito del Ejército (al 31 de diciembre de 1975). Montevideo, 24 de enero de 1976; 8) Bulto 282. D3 A y A 5568. Carpeta Nº 54. Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Tomo II; 9) Bulto 403. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Montevideo, 26 de diciembre de 1981. Asunto: Síntesis histórica del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 e Informe sobre la situación de las reclusas a fines del año 1980; 10) Instructivo para el manejo de personas sindicadas como extremistas significativas a febrero de 1985. Archivo DNII. 1-1- -11; 11) Ministerio del Interior. **7 Meses de Lucha Antisubversiva** (7MLA). 1972.

29- Hasta 1975 funcionó en los predios del Liceo Militar "Gral. José Artigas", en Montevideo. www.ejercito.mil.uy

Arma de Ingenieros

Unidades

17) Batallón de Ingenieros Nº 1	Montevideo.
18) Batallón de Ingenieros Nº 2	Florida.
19) Batallón de Ingenieros Nº 3	Paso de los Toros.
20) Batallón de Ingenieros Nº 4[30]	Laguna del Sauce.
21) Batallón de Ingenieros Nº 5[31] (Transmisiones Nº 1)	Montevideo (Peñarol).

Arma de Artillería

Unidades

22) Grupo de Artillería Nº 1[32]	Montevideo (Cerro).
23) Grupo de Artillería Nº 2	Trinidad.
24) Grupo de Artillería Nº 4	San Ramón hasta 1985.[33]
25) Grupo de Artillería Nº 5	Montevideo.

Arma de Caballería

Unidades

26) Regimiento de Caballería Nº 1	Montevideo ("Blandengues").
27) Regimiento de Caballería Nº 2	Durazno (Sub unidades dependientes: Escuadrón "Sarandí del Yí", Cuartel "Paso del Rey").
28) Regimiento de Caballería Nº 3	Rivera.
29) Regimiento de Caballería Nº 4	Montevideo (Arroyo Miguelete).
30) Regimiento de Caballería Nº 5	Tacuarembó.
31) Regimiento de Caballería Nº 6[34]	Montevideo (Cuartel de Piedras Blancas) hasta 1994.[35]
32) Regimiento de Caballería Nº 7	Treinta y Tres (Cuartel Santa Clara de Olimar) hasta 1982.[36]
33) Regimiento de Caballería Nº 8	Melo.
34) Regimiento de Caballería Nº 9	Montevideo (Jardines del Hipódromo).
35) Regimiento de Caballería Nº 10	Artigas.
36) Escuela de Armas y Servicios (EAS)	Km. 14.
37) Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES)	

30- Detenido desaparecido en ese cuartel: Horacio Gelós Bonilla (02.01.1976).

31- Por Decreto Nº 571 del 17 de julio de 1973, el cual aprobaba la organización del Ejército Nacional, el hasta entonces Batallón de Ingenieros Nº 5 pasa a denominarse Batallón de Transmisiones Nº 1, continuando dentro del Arma de Ingenieros. Es a partir de la Orden del Comando General del Ejército Nº 8140, del 24 de enero de 1981, que se realiza un cambio en la denominación y se crea el Arma de Comunicaciones. Por lo tanto, ubicaremos al ex Batallón de Transmisiones 1 dentro de ésta, sabiendo que anteriormente pertenecía al Arma de Ingenieros.

32- Detenidos desaparecidos en ese cuartel: Roberto Gomensoro Josman (12.03.1973); Eduardo Pérez Silveira (05.05.1974).

33- En el año 1985 esta unidad se trasladó a la ciudad de Minas.

34- Detenido desaparecido en ese cuartel: Luis Eduardo González González (13.12.1974).

35- A partir del año 1994 se traslada a su sede actual en San Ramón, Departamento de Canelones.

36- A partir del año 1982 se traslada a su actual ubicación en la ciudad de Río Branco.

Ministerio de Defensa Nacional. Armada

38) Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA)[37]

39) Prefectura Nacional Naval (PNN)

Ministerio de Defensa Nacional. Fuerza Aérea

40) Unidad de Servicio Aeródromo Militar “Cap. Boiso Lanza” (USAMCBL).[38] Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional. Fuerzas Armadas

41) Hospital Central de las Fuerzas Armadas (HCFFAA). Sala 8. Montevideo.

Lugares de detención bajo Medidas Prontas de Seguridad

42) Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva (CGIOR)

43) Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES)

44) Escuela de Enfermería “Dr. Carlos Nery”

45) Cilindro Municipal

46) Consejo del Niño. Instituto de Menores “Álvarez Cortés”. Pabellón de Seguridad.

47) Consejo del Niño. Hogar Yaguarón.

48) Consejo del Niño. Colonia Suárez. Pabellón especial.

Ministerio del Interior. Policía

49) Jefatura de Policía de Montevideo.

50) Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

51) Cárcel de Cabildo. Establecimiento de reclusión para mujeres.

Siglas de sitios de reclusión aún no identificadas[39]

DI 1
FSM
GEBU
BST

2. Lugares clandestinos[40] de detención y desaparición

División de Ejército I (DE I). Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA). Predio del Batallón de Infantería Nº 13

37- Detenido en ese cuartel, trasladado ilegalmente y desaparecido en la República Argentina: Óscar DeGregorio (argentino, 16.11.1977).

38- Esta denominación se mantiene hasta el año 1979. En la actualidad se denomina “Brigada Aérea III, Capitán Boiso Lanza”. Detenidos desaparecidos en ese cuartel: José Arpino Vega (18.04.1974); Eduardo Pérez Silveira (05.05.1974); Ubagesner Chaves Sosa (28.05.1976).

39- Siglas que aparecen en la documentación oficial revisada.

40- Como se verá, gran parte de los centros clandestinos de detención y desaparición en el Uruguay, funcionaron dentro de Unidades militares (sedes públicas) o en predios bajo jurisdicción militar.

1) “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).[41]

División de Ejército I (DE I)

2) “La Tablada”, “Base Roberto”. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).[42]

Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID)

3) Casa de Punta Gorda, “300 Carlos R”, “Infierno Chico”.[43]

4) “La Casona”, “La Mansión”. Sede del SID.[44]

5) “La Casona de Millán”[45]

6) “Base Valparaíso”[46]

Ministerio de Defensa Nacional. Ejército. Escuela de Armas y Servicios (EAS)

7) “Casa SAS”[47]

Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII)

8) “Base Lima Zulú”

Otros

9) “Castillito de Carrasco”[48]

Mencionados en documentación, sin poder identificarse

“Base Miramar”.

Base de “Operaciones Auxiliares” (BOA).

3. Lugares clandestinos de enterramiento

1) Batallón de Infantería Blindado Nº 13[49]

2) Chacra de Pando en jurisdicción de la Fuerza Aérea Uruguaya (USACBL).[50]

41- Detenidos desaparecidos en ese CCD: Eduardo Bleier Horovitz (29.10.1975), Juan Manuel Brieba (30.10.1975), Fernando Miranda Pérez (30.11.1975), Carlos Pablo Arévalo Arispe (15.12.1975), Julio Gerardo Correa Rodríguez (16.12.1975), Otermín Laureano Montes de Oca Domenech (17.12.1975), Elena Quinteros Almeida (24.06.1976), Julio Escudero Mattos (09.01.1977).

42- Detenidos desaparecidos vistos en ese CCD: Luis Eduardo Arigón Castel (14.06.1977), Óscar José Baliñas (21.06.1977), Óscar Tassino Asteazú (19.07.1977), Amelia Sanjurjo Casal (01.11.1977), Ricardo Alfonso Blanco Valiente (15.01.1978), Sebastián Félix Ortiz (16.09.1981), Antonio Omar Paitta Cardozo (21.09.1981), Miguel Ángel Mato Fagián (29.01.1982).

43- Detenido desaparecido visto en ese CCD: Eduardo Bleier Horovitz (29.10.1975).

44- Detenida desaparecida vista en ese CCD: María Claudia García Irureta Goyena de Gelman (24.08.1976).

45- Detenidos desaparecidos vistos en ese CCD: Julio Castro Pérez (01.08.1977), Ricardo Blanco Valiente (15.01.1978).

46- Detenida desaparecida vista en ese CCD: María Claudia García IruretaGoyena de Gelman (24.08.1976).

47- Detenido desaparecido visto en ese CCD: Juan Américo Soca (25.02.1981).

48- Detenido desaparecido visto en ese CCD: Fernando Miranda Pérez (30.11.1975).

49- Hallazgo de restos óseos de Fernando Miranda (Exhumación: 02.12.2005).

50- Hallazgo de restos óseos de Ubagesner Chaves Sosa (Exhumación: 20.11.2005).

III) ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN Nº 1 (PENAL DE LIBERTAD)

1. Creación y habilitación del EMR 1[51]

[Registro Nacional de Leyes y Decretos, 1972, T. 2, Pág. 261]

Decreto Nº 567/972[52]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SE DISPONE QUE LA COLONIA EDUCATIVA DE TRABAJO SITA EN LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ, SERVIRÁ DE LOCAL DE RECLUSIÓN DE LOS IMPUTADOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR ACTIVIDADES SUBVERSIVAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de agosto de 1972

"Visto: el artículo 35 de la ley 14.068, de fecha 10 de julio de 1972, que establece: "el lugar de reclusión de los imputados, procesados y condenados por delitos sometidos a la jurisdicción militar, estará bajo la inmediata dependencia de las autoridades, militares, debiendo el Poder Ejecutivo fijar el régimen carcelario correspondiente";

Considerando: 1º) Por decreto 276/972, de fecha 14 de abril de 1972, se dispuso que los Ministerios del Interior y Defensa Nacional adoptarán las medidas oportunas para garantir la vigilancia e integridad de los establecimientos de reclusión de las personas detenidas por actividades subversivas, quedando incluso facultados para habilitar aquellos otros que fueren necesarios al efecto, en cualquier parte del territorio nacional;

2°) El establecimiento oportunamente seleccionado a tal fin, por reunir las condiciones mínimas de seguridad requeridas fue el de la Colonia Educativa de Trabajo sito en Libertad, Departamento de San José, cuyas obras de construcción y terminación fueron de inmediato impulsadas por el Poder Ejecutivo, hallándose actualmente en situación de poder ser habilitado en fecha muy próxima;

3º) El cumplimiento de la misión atribuida a las Fuerzas Armadas por la ley 14.068 supone una tarea no prevista en sus Leyes Orgánicas, de carácter excepcional y transitoria, pero cuya especial naturaleza y complejidad requieren la determinación de la organización, de los medios y de las técnicas apropiadas para llevarla a cabo, siendo de prever, especialmente, de conformidad con la política carcelaria vigente, la necesidad de recuperar y readaptar al medio social a las personas recluidas en el establecimiento carcelario de referencia sin perjuicio de las condiciones de seguridad estrictas que deberán imperar en él;

Atento: a los fundamentos expuestos, a lo previsto en las disposiciones precitadas y en los decretos 160/967 de fecha 1° de marzo de 1967, artículo 2°, numeral 5° y 27/971 de fecha 20 de enero de 1971,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° La Colonia Educativa de Trabajo servirá de local de reclusión de los imputados, procesados y condenados por actividades subversivas y funcionará bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2° El Comando General del Ejército tomará a su cargo la ocupación y operación del citado establecimiento y se regirá para la aplicación del régimen carcelario por las directivas que imparta el Ministerio de Defensa Nacional y las reglamentaciones respectivas vigentes.

51- Ver la habilitación y reglamentos disciplinarios del EMR Nº 2 (Penal de Punta de Rieles) en el próximo Apartado sobre "Represión contra las Mujeres".

52- Publicado en el Diario Oficial el 21 de agosto de 1972.

Art. 3° Para el desempeño del cometido que se le asigna el Comando General del Ejército dispondrá del personal y materiales de sus Fuerzas, de las de los Comandos Generales de la Armada y Fuerza Aérea en coordinación y del que el Ministerio del Interior designe.

Art. 4° Los gastos de instalación, funcionamiento y extraordinarios que se originen se atenderán con los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas al Comando General del Ejército, por resolución de fecha 1° de agosto de 1972.

Art. 5° El Personal que cumple funciones en el Establecimiento de referencia percibirá un complemento por concepto de viáticos equivalente a los siguientes porcentajes, calculados sobre el total de sus asignaciones sujetas a montepíos: Oficiales 70%; Personal de Tropa, Cuerpo de Equipaje y Personal Subalterno del Ministerio del Interior 100%.

Podrá destinarse para el pago de dicho complemento hasta la cantidad de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) mensuales, que se atenderán con cargo al refuerzo otorgado al Rubro 100 del Programa 3.02 por la resolución a que se refiere el artículo 4º precedente.

Art. 6º Comuníquese, etc.

BORDABERRY.
AUGUSTO LEGNANI. ALEJANDRO ROVIRA".

2. Reglamentos y normas disciplinarias a cumplir por los reclusos en el EMR 1

a) Reglamentos penitenciarios

Aunque hubo muchos establecimientos militares y policiales que sirvieron como centros de reclusión durante la dictadura, la imposibilidad o retraso en la consulta de los archivos del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas y del Ministerio del Interior, ha impedido el rastreo de posibles cuerpos de normas reglamentarias de aplicación general para todos los establecimientos.

Los testimonios de personas que permanecieron detenidas en sitios de reclusión no públicos o clandestinos, parecen indicar la existencia de algún tipo de cuerpo normativo de aplicación específica en casos especiales (rehenes, detenidos "en depósito", etc.). También parecen existir dichos reglamentos en otros establecimientos públicos utilizados para alojar a personas de sexo masculino, casos: Punta Carretas y Punta de Rieles, o aún en las que fueron, tal vez, las primeras experiencias de reclusión masiva en la etapa de deterioro institucional, que comenzaron a funcionar bajo las medidas prontas de seguridad implantadas en junio de 1968: Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" que funcionó como lugar de detención de mujeres, y el Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva (CGIOR), para varones.

Se conoce, sin embargo, el corpus documental de reglamentos del EMR Nº 1, publicado parcialmente en Phillipps-Treby y Tiscornia.[53] Allí se encuentran los textos completos de la primera versión del reglamento de disciplina denominado, didácticamente, *"Manual de disciplina para reclusos"* y de las modificaciones posteriores, que pasaron a tener un título más imperativo aunque algo redundante: *"Normas Disciplinarias a cumplir por los Reclusos-División Reclusión"*. Este conjunto de normas fue reeditado varias veces y no siempre permaneció igual a sí mismo hasta la que parece ser su última versión, distribuida en setiembre de 1984. Si bien cada versión presenta pocas diferencias, se perciben sutiles variaciones.

Tal vez la más relevante sea la diferencia existente entre el que se presenta como el primer reglamento (*"Manual de disciplina para reclusos"*) y las versiones siguientes, ya que se pasa de un estilo didáctico propio del tratamiento a reclutas novatos, donde se le explica cada aspecto de las normas (del tipo *"La disciplina no es un sistema de castigo sino de adiestramiento, guía y conducta ordenada"*), a un estilo más "carcelario": la primera línea de la segunda versión del reglamento dice: *"Deberán tener sus celdas permanentemente ordenadas y limpias"*.

53- Phillipps-Treby, Walter; Tiscornia, Jorge. **Vivir en libertad**. Ob. Cit.

Otros aspectos parecen tener más en cuenta las alternativas de la vida en prisión; por ejemplo, se van especificando cada vez con más precisión las pertenencias autorizadas a los reclusos, donde, contrariamente a lo que pudiera pensarse, parece percibirse cierto grado de flexibilización. La ausencia de especificaciones no parece ser un signo de libertad sino, por el contrario, la existencia de un margen más amplio para la arbitrariedad de los guardias. En la medida en que estas enumeraciones de objetos se vuelven más precisas, a la vez parecen transformarse en más restrictivas para la represión cotidiana (sin que esto signifique que tales formas de arbitrariedad pudieran ser reprimidas). Así, por ejemplo, resulta significativa la amplia lista de materiales para artesanías que aparecen en las últimas versiones del reglamento, donde se incluyen varios materiales potencialmente peligrosos.

Esta amplitud contrasta firmemente con otros aspectos del reglamento, por ejemplo aquellos que se refieren a las conductas que pueden merecer sanciones. Para quienes tuvieron la suerte de no tener que familiarizarse con las rutinas de la cárcel, resulta curioso encontrar una virtual equivalencia entre "Promover desorden" o "Faltar el respeto, injuriar, amenazar" (que parecen hechos "graves" en la lógica carcelaria) con "Tener bigote que excede las comisuras." Sin duda predomina aquí la idea de que el detenido tiene que ver limitadas todas las expresiones que subrayen su individualidad, y todas las expansiones que mitiguen la dureza de la reclusión.

En teoría, un reglamento carcelario parece la versión verbal de los barrotes de la cárcel: todos los movimientos de los "reclusos" aparecen reglamentados y, consecuentemente, resultaban vigilados, por lo que cualquier apartamiento de la norma era casi impensable. Sin embargo, la realidad parece comportarse de manera distinta, y el Reglamento pone en palabras no una frontera entre la libertad y la reclusión sino el comienzo de un continuo de transición entre el espacio de reclusión y el de libertad, una transición que tiene un margen muy amplio y que tiene límites difusos ya que pretende extenderse más allá de los muros de la cárcel, lo que supone que igualmente se verá invadido por la realidad exterior.

Algo de eso parece percibirse en las reglamentaciones sobre la correspondencia: a medida que se van extendiendo las normas (controles del formato de la escritura, aspectos permitidos y prohibidos) parecen sugerir la necesidad de impedir algunas formas de comunicación "no formal" que podían incluirse dentro de la correspondencia más inocente.

Pero tal vez lo más sugestivo sea la modificación en la autorización para la tenencia de libros: de la ausencia inicial (no aparece la mención a los libros en la primera versión del reglamento) se pasa a una autorización limitada (4 libros, "censurados", y de propiedad del detenido o prestados por la biblioteca del penal) hasta la extraña amplitud del último período: 8 libros –en caso de tratarse de una obra en varios tomos todos los tomos se considerarán como un libro–, y se autorizan libros en idioma extranjero, algo que antes no aparecía expresamente autorizado. Puede imaginarse que la inminencia de cambios políticos en el "mundo exterior" invadía el universo de la cárcel y presionaba a la modificación de los reglamentos.

La presencia de varias versiones diferentes de los reglamentos da razón a la existencia de un complejo juego de interacciones entre los detenidos y los carceleros que las normas tratan de limitar pero que en definitiva se resuelve en una involuntaria, no explícita y siempre modificable transacción.

b) Manual de disciplina para reclusos[54]

"No hay sustituto para la moral y disciplina de un Instituto. La disciplina no es un sistema de castigo sino de adiestramiento, guía y conducta ordenada. Si no existe disciplina es difícil mantener ordenado un instituto, establecer normas de sanidad, de orden y limpieza.

La disciplina es, [palabra ilegible] *positivo hacia la continencia y no un forzamiento o un temor que conduzca al cumplimiento servil de las reglas.*

54- Si bien este reglamento no está fechado, era entregado a la llegada de los reclusos al Penal.

Conducta:

Los Reclusos deben obediencia y respeto a todos los funcionarios del Establecimiento, cualquiera sea su jerarquía, y ejecutarán las órdenes que de ellos reciban sin la mas mínima objeción.

Los Reclusos que, olvidando este primer deber amenacen, acometan o injurien a un funcionario, quedan sujetos, no solo a las medidas disciplinarias que correspondan sino también a la responsabilidad penal a que haya lugar.

Siempre que el Director, Sub-Director, Jefe u oficial ingresen a la celda, los Reclusos deberán ponerse de pie y observar el mayor respeto mientras estos se encuentren presentes.

Toda vez que un funcionario hable con algún Recluso, éste debe observar la mejor compostura y manera de expresarse, sin hacer ademanes y adoptando en todo momento una actitud correcta.

Igualmente les queda prohibido hacer gestos de displicencia, así como dirigir la palabra a los visitantes o hacer señas de inteligencia.

Les está prohibido expresarse en términos irrespetuosos, hacer peticiones y reclamos colectivos, así como hacer toda clase de conversaciones en términos no convencionales o ininteligibles para el encargado de la vigilancia.

Administración:

Este Instituto está administrado y controlado por las FF.AA. Ningún Recluso tiene derecho a ejercer control o vigilancia sobre otro. Quedan absolutamente prohibidas las organizaciones secretas entre Reclusos.

Limpieza personal:

Es importante para su salud y bienestar que Ud. mismo se conserve limpio.

Propiedades personales:

No se le permite que Ud. conserve en su poder dinero en efectivo y efectos valiosos. Se le dará un recibo para que recoja sus posesiones al quedar en libertad. Es su responsabilidad tener cuidado de éste. Se le abrirá una cuenta corriente para que Ud. disponga fondos para obtener los artículos autorizados que Ud. desee. No se le permite dar sus ropas u otras propiedades a otro Recluso.

Propiedades del Establecimiento:

La ropa de cama [así] como utensilios de comidas que se le asignen a Ud. pertenecen al Establecimiento y Ud. debe mantenerlos en buenas condiciones. Tenga cuidado de no dañar las instalaciones de plomería o cualquier parte de los edificios o equipos del Establecimiento. Ud. será sancionado por la destrucción de las propiedades del Estado.

Toda sustracción de materiales u objetos de pertenencia del Establecimiento será corregida disciplinariamente y comunicada al juez competente a los fines de la imposición de la pena que corresponda.

Cuidado de los alojamientos:

A Ud. se le exige que conserve el alojamiento en que vive rigurosamente limpio, y que participe conjuntamente para conservar la limpieza del Establecimiento.

El Celador le demostrará cómo debe hacerlo; su alojamiento deberá encontrarse listo para la inspección los días que la Dirección determine.

Su celda será pasible de controles en cualquier momento con o sin su presencia.

Alimento:

Se hace un esfuerzo para servirle a Ud. una cantidad adecuada de alimentos saludables, del tipo disponible en este Establecimiento.

Los alimentos son costosos y Ud. no puede desperdiciarlos.

Correspondencia:

Si Ud. desea escribir debe autorizar a la Dirección por escrito, para que inspeccionen su correspondencia. Haciendo esto, se le permitirá escribir a los miembros de su familia, a su abogado y a aquellas personas que apruebe la Dirección. No se le puede permitir que mantenga correspondencia para el manejo de sus negocios.

Visitas:

Se le asignarán días y horas de visita; Ud. estará vigilado durante las visitas de los miembros inmediatos de su familia y abogado.

Paquetes y dinero:

No se le permitirá recibir paquetes; si alguno se envía se le regresará al remitente. Si su familia le quiere proporcionar dinero para algunos gastos, mientras se encuentre en reclusión, lo podrán depositar en la oficina competente del Establecimiento donde se le acreditará a su cuenta.

Proveeduría:

Hay una proveeduría en el Establecimiento donde podrán comprar cigarrillos y otros artículos autorizados por la Dirección y que no sean proporcionados por el Establecimiento. Se le indicará qué artículos hay disponibles y cómo comprarlos; Ud. no podrá gastar mas de $5.000 (cinco mil pesos) mensuales.

Servicio sanitario:

Se cuenta en el Instituto con un Médico y un Odontólogo para que atiendan su salud. Si Ud. necesita atención sanitaria se lo comunicará al Celador para que le sea proporcionada.

Fugas y contrabando:

Cualquier fuga, intento de fuga o ayuda a la fuga de otro recluso será reprimida con máxima energía y con todos los medios materiales disponibles en el Establecimiento.

El responsable de la introducción al Establecimiento de cualquier arma, sierra, lima, drogas, narcóticos, etc. u otro contrabando será sancionado severamente.

Actos que serán considerados como faltas contra la disciplina:

1. *Todo acto de indisciplina, desobediencia o infracción al reglamento, a las órdenes o resoluciones, determina medidas de corrección.*
2. *Las correcciones consistirán en:*
   a) *Amonestación verbal como enseñanza educativa.*
   b) *Amonestación verbal y escrita, dejando constancia expresa en el expediente del Recluso, a los efectos de seguir su contabilidad moral y servir de elemento de juicio en la clasificación de conducta.*
   c) *Situación del detenido en su celda (privado de visitas y recreos).*
   d) *Situación de incomunicado de uno a veinte días.*
   e) *Situación de incomunicado de veintiuno a cuarenta y cinco días.*

f) Situación de incomunicado de cuarenta y seis a sesenta días.
g) Situación de incomunicado por el término de tres meses.
h) Departamento de corrección, permanencia en celda de aislamiento.

<u>Plan de actividades</u>:

El tiempo, factor primordial para un funcionamiento correcto y eficaz del Establecimiento, en principio es restringido, por lo cual se deberá observar un estricto cumplimiento en el horario establecido.

1. Al toque respectivo se levantarán los reclusos procediendo a:
  a) realizarse la higiene personal.
  b) tenderán la cama.
  c) acondicionarán su celda.
  d) prepararán los baldes de residuos que serán retirados los días lunes, miércoles y viernes.
  e) Los días lunes prepararán su ropa sucia (uniforme y ropa interior para ser entregada).

2. Al toque respectivo desayunará.

Para el caso de que un Recluso desee visita médica se lo hará saber al clase encargado del servicio de vigilancia.

3. A partir del desayuno el tiempo se ocupará en las siguientes actividades:
  a) baño
  b) corte de pelo
  c) afeitado
  d) visita médica
  e) visita odontológica
  f) recreo
  g) visita familiares

4. Al toque respectivo se almorzará.

5. Las actividades de la tarde serán las especificadas en el numeral 3.

6. Al toque respectivo se cenará y pasará a descansar.”

c) Mojón 301. División Reclusión. Sección Celdario 100800 (1976, mayo)

“Deberán tener sus celdas permanentemente ordenadas y limpias. Las camas en horas que no sean de descanso deberán estar tendidas. Cuando suena el timbre que indica que el descanso ha terminado, salvo los que posean autorización expedida por el Señor Jefe del Servicio Sanitario por estar enfermos o los que estén debidamente autorizados por las Autoridades del Establecimiento, deben estar levantados, pudiendo estar sentados en el banco o en la cama, debiendo tener ésta correctamente tendida. Dentro de la celda pueden quitarse el mameluco y permanecer en short, pantalón, buzo o pijama.

Cuando entra un oficial en la celda deberán ponerse de pie de inmediato y descubrirse, permaneciendo así hasta que éste se retire o se les autorice a adoptar otra posición. En los trabajos de fajina de planchada deberán proceder también de la forma antes indicada, siendo las únicas excepciones cine, clases de guitarra, instrucción primaria, cocina.

Cada vez que el Personal Militar manda ATENCIÓN en el local donde se encuentren deberán adoptar igual procedimiento escuchando las órdenes que se les impartan en esas condiciones hasta que

se les ordene continuar, en el exterior del Celdario solo se mandará ATENCIÓN al Señor Director y Sub-Director.

Conducta para las listas:

A las 20.50 horas sonará un timbre que indica atención al pasaje de lista y a la hora 21:00 otro que indicará que los reclusos deberán estar de mameluco y correctamente parados en el centro de su celda a la espera de la misma.

Desplazamientos:

Deberán ser hechos en columnas de a uno, con las manos a los costados o braceando normalmente, estando prohibido hablar y fumar. En los casos en que están esperando para cumplir alguna formalidad podrán hablar en voz baja y fumar previa autorización del Personal Militar que está a su cargo.

Al aire libre pueden permanecer cubiertos así se encuentren en formación o sean conducidos en grupo o individualmente; al ingresar a lugares cerrados de no existir previa orden expresa de quien los conduce, deberán quitarse el cubrecabeza, permaneciendo en esas condiciones hasta que vuelvan al exterior. En los trabajos generales así como en las recreaciones podrán permanecer cubiertos.

Baños:

Para concurrir al baño lo harán en short o salida de baño; una vez en el mismo podrán hablar en voz baja. Al comunicársele la finalización del mismo, los 2 reclusos a los que el Soldado Vigilante les indique el cierre de las canillas deberán hacerlo de inmediato.

Vestimenta:

No podrán usar camisa de ningún tipo.

Podrán usar botas que no sean del tipo de las usadas por el Personal Militar. Podrán tener un mameluco en buenas condiciones y dos para trabajos.

Tenencia de libros:

Los reclusos podrán tener hasta 4 libros cada uno; salvo autorización expresa de las autoridades no podrán exceder esa cantidad; estos libros deberán tener el sello CENSURADO y ser de su propiedad, a excepción de los que les fueran prestados previa autorización del Sargento de Piso y los de biblioteca central. No podrán tener libros subrayados y/o con anotaciones manuscritas. No podrán tener libros de ideología marxista o tendencias afines o de otros temas prohibidos.

Recreos:

Para el desplazamiento para los recreos rigen las mismas disposiciones anteriores; al regreso deberán formar por sector y por ala en el camino frente al Celdario; una vez dentro de su sector deberán ingresar de inmediato a la celda, de estar cerrada deberán pararse en la puerta de la misma hasta que se les abra para ingresar. Cuando los recreos sean sin deportes los reclusos deberán bajar de mameluco, cuando sean con deportes de short o pantalón buzo. La salida al recreo deberá hacerse por ala y por sector.

Manualidades:

No se podrán confeccionar manualidades con dibujos tendenciosos como ser: la rosa, la rosa sangrante, el sol azteca, la estrella de cinco puntas, la paloma, el puño, las manos unidas formando palomas, el mosquito, el pez, la pirámide, la pareja, la mujer y el niño, la mujer embarazada. No podrán confeccionarse manualidades estandarizadas que se identifiquen como realizadas en el Establecimiento.

Queda terminantemente prohibido mantener herramientas y materiales de manualidades en la celda en horas no autorizadas.

Colgado de ropa en la celda:

Los reclusos podrán tener en su celda para el colgado de ropa una cuerda de nylon fina cada uno.

Sanciones:

La tercera sanción por material tendencioso o ideológico, ya sean dibujos, manualidades, manuscritos o literatura, es pasible de incomunicación. Será causa de incomunicación poseer literatura tendenciosa oculta. La tenencia de literatura ideológica marxista será siempre motivo de incomunicación, como asimismo manuscritos de esa índole.

Los Reclusos que pasen incomunicados a Sala de Disciplina o piso 5 deberán dejar su celda correctamente arreglada.

Pases de trabajo:

Los pases de trabajo deberán ser devueltos a la oficina SI al término de su autorización a través del Sargento de Piso respectivo.

Tenencia de alimentos en la celda:

Cada recluso podrá tener en su celda hasta 2 panes y 2 bizcochos de no más de un día de antigüedad (está absolutamente prohibido tener restos de pan o de bizcochos y pan o bizcochos viejos, así como restos de comida).

Los dulces deberán estar en envases plásticos o bolsas de nylon y perfectamente tapados.

Correspondencia:

Los reclusos podrán escribir 1 carta semanal de 2 carillas en hojas separadas de tamaño máximo de 22x28 cms. c/u con no más de 40 renglones por carilla. La carta deberá estar firmada por el Recluso y al dorso de cada hoja deberá lucir el remitente con los datos completos (al igual que en el sobre). Deberán estar escritas en un solo color, en idioma español y no podrán contener subrayados, entrecomillados, poesías ni palabras vulgares u obscenas. No se podrán hacer juicios o valoraciones sobre la política interna y personal del Establecimiento o política nacional e internacional.

Junto con la carta, en el sobre de correspondencia los familiares de los Reclusos están autorizados a ingresar hasta 5 fotos de un tamaño no mayor a una postal (no se admitirán diapositivas, fotocopias, monóculos, etc.).

Tenencia de fotos:

Las fotos deberán estar sobre una cartulina que irá fijada a la pared solo en su parte superior. En cada celda no podrán existir más de una cartulina con fotos de familiares por Recluso, quedando prohibido adherir a la pared cualquier otro tipo de foto.

El Personal Recluso deberá conocer y mantener en buen estado las presentes normas, debiendo actualizarlas a medida que se emitan nuevas órdenes.

Relación de causales de sanción más frecuente en la conducta de los Reclusos:

- *Contestar en forma incorrecta a Personal Militar.*
- *Hablar en formación.*
- *Hablar con un recluso de otro piso sin autorización.*
- *Llevar las manos en los bolsillos en formación.*

- Abandonar sin permiso el lugar o comisión asignada.
- Fumar en un lugar no autorizado.
- No pararse al mandarse ATENCIÓN a un Sr. Oficial.
- Estar en calzoncillos dentro de la celda.
- No dedicar tiempo al trabajo luego de ser observado.
- Descuidar la limpieza personal o higiene de su celda.
- Poner ropa u otros objetos en la ventana.
- Pretender hablar con un vigilante sin causa justificada.
- Demorar en obedecer órdenes recibidas:
En el cumplimiento de los horarios.
En concurrir a lugar asignado.
En salir o entrar de la celda.
En bañarse dentro del plazo fijado.
- Promover desorden.
- Falta de cuidado con el racionamiento.
- Salir de la celda sin autorización.
- Pretender hacer indicaciones fuera de lugar.
- Abrir una ventanilla y hablar con un Recluso sin autorización.
- Reírse en formación.
- Hacer uso o pretender hacer uso de recreo estando sancionado.
- Pretender ser conducido a otro piso careciendo de pase.
- No levantarse al toque correspondiente.
- Tener la cama destendida.
- Pretender hacer una aclaración fuera de lugar.
- Comer en formación.
- Tener su celda desarreglada.
- Tener su celda sucia.
- Tirar objetos por la ventana de la celda.
- Tener la canilla abierta sin causa justificada.
- Tirar residuos en el W.C.
- Pretender negarse a dar el número de identificación.
- Pretender eludir su responsabilidad ante una falta cometida.
- Poseer material no autorizado.
- Encontrarse acostado sin causa justificada.
- No tener el distintivo de piso en su mameluco.
- Hacer caso omiso al timbre de finalización de recreo.
- Abrir la puerta que da a la escalera sin autorización.
- Jugar de manos.
- No ajustarse a las directivas para el envío de correspondencia.
- Tener bigote que excede las comisuras.
- No dar cumplimiento a una orden.
- Permanecer en una celda que no le corresponde.
- Pretender sorprender la buena fe.
- Pretender familiarizarse con el Personal Militar.
- Dañar intencionadamente útiles del Establecimiento.
- Simular enfermedades.
- Faltar a la verdad.
- Faltar el respeto, injuriar amenazar.
- Tener objetos de valor no autorizados".

Las “Normas disciplinarias” volvieron a editarse sin mayores cambios en “21.10.1980” y en “19.03.1982”. (En setiembre de 1984 aparece la última versión, donde se nombra por primera vez la televisión, que sustituye al cine).

d) Mojón 301. División Reclusión. Sección Celdario (1984, setiembre 24)

“*Conducta a seguir para el tendido de las camas:*

- La cabecera de las mismas será en dirección a la ventana exterior de la celda.
- 2 sábanas y una frazada tendida con los bordes por debajo del colchón.
- La almohada con funda a la vista.
- Las frazadas restantes se doblarán en 4 (cuatro) quedando tendidas a los pies de la cama (hacia la puerta de la celda).
- No podrán tener cajas, toallas, calzado, libros, etc., encima de las mismas.
- Deberán tener sus celdas permanentemente ordenadas y limpias. Las camas en horas que no sean de descanso, deberán estar tendidas.
- Dentro de las celdas pueden quitarse el mameluco y permanecer en short, pantalón, buzo o pijama.
- Cuando entre Personal Militar en la celda deberán ponerse de pie de inmediato y descubrirse, permaneciendo así hasta que este se retire o se les autorice a adoptar otra postura.
- Cada vez que el Personal Militar mande ATENCIÓN en el local donde se encuentren, deberán adoptar igual procedimiento, escuchando las órdenes que se les imparta en esas condiciones hasta que se les ordene CONTINUAR, siendo la única excepción la función de TV.

Conducta para las listas:

A las 20.15 hs. sonará un timbre que indica ATENCIÓN al pasaje de lista, y a la hora 20.30 otro que indicará que los reclusos deberán estar de mameluco y correctamente parados en el centro de la celda a la espera de la misma.

Desplazamientos:

- Deberán ser hechos en columnas de a uno, (distancia aproximada entre recluso y recluso 1 metro y medio) con las manos atrás, estando prohibido hablar y fumar.

- Al aire libre pueden permanecer cubiertos, así se encuentren en formación sean conducidos en grupo o individualmente; al ingresar a lugares cerrados, (de no existir previa orden expresa de quien los conduce) deberán quitarse el cubrecabeza, permaneciendo en esas condiciones hasta que vuelvan al exterior. En los trabajos generales, así como en las recreaciones, podrán permanecer cubiertos. Cuando tengan que concurrir al Locutorio (visitas, trabajos, etc.), en caso de lluvia podrán llevar consigo una capa de nylon o la bolsa de ropa ahuecada de tal manera que cubra la cabeza y la espalda.

Recreo, baño, TV, Etc.

Para los desplazamientos: para estas actividades rigen las mismas disposiciones anteriores. Al regreso deberán ubicarse en la fila de forma tal de quedar frente a sus celdas a efectos de evitar aglomeraciones en las respectivas planchadas. Una vez ubicados frente a sus celdas esperarán se ordene el ingreso.

- Cuando los recreos sean sin deportes los reclusos deberán bajar de mameluco, cuando sean con deportes de short o pantalón buzo.
- La salida al recreo deberá hacerse por ala y sector.
- Será voluntaria la concurrencia para todos los Reclusos excepto para aquellos que por prescripción médica estén debidamente autorizados.
- Los desplazamientos del Piso 5 (régimen de preliberación) serán con braceo normal.

Directivas para la correspondencia:

- El Personal Recluso entregará la correspondencia los días lunes y miércoles de cada semana.

1) Cada Recluso podrá recibir y/o remitir una carta por semana de y para cualquier persona.

2) Las cartas de entrada contarán con:
- *Nombre completo del Recluso, Establecimiento Militar de Reclusión №1, - Libertad- San José, Nº de identificación, piso, sector. Nº de C.C. en el borde inferior derecho del sobre.*
- *En el reverso superior del sobre se pondrá el nombre del remitente, dirección, calle, número y ciudad.*
- *En el reverso superior de la hoja primera se pondrá la aclaración de la firma, en letra de imprenta, con número de cédula de identidad y departamento donde fue expedida.*
- *En el caso de que en una carta escriban más de una persona, cada una de ellas deberá cumplir con el requisito anterior.*

3) Las cartas de salida deberán entregarse con el sobre abierto, contando las mismas con:
- *Nombre completo del destinatario; cuando las carillas que contiene el sobre sean dirigidas a otra persona distinta de la que aparece en éste, en el reverso de las mismas se incluirá el nombre, apellido y dirección de ella.*
- *Ídem si fueran varias personas.*
- *Dirección, calle, número y ciudad. Medio de transporte en el borde inferior derecho.*
- *Siglas: Co .... correo// O .... Onda // Ci .... Cita*
- *Nombre del visitante autorizado que retirará la carta; incluir día y mes.*
- *En el remitente de las cartas expedidas por la población Reclusa, deberá constar en el lado de atrás del sobre lo siguiente:*
- *Nombre, número del Recluso, número de casilla de correo, piso, sector, ala, celda y E.M.R. Nº 1.*
- *En el reverso superior de la primera hoja se pondrá el nombre completo del Recluso, No de identificación, piso, sector, C.C. e incluye E.M.R. No 1, Libertad, San José.*

Requisitos:

A) Manuscritas, en idioma español, con tinta de un solo color, en letra grande, clara y legible en hojas de 22x28 cms. como máximo.
- *Sólo se podrá escribir dos hojas de un solo lado en papel rayado de carta de 25 renglones, formato 22 x 28 cms., dejando 3 cms. de margen izquierdo.*

B) No podrán contener abreviaturas, palabras en letras mayúsculas y palabras y frases subrayadas, entre comillas ni tachaduras.
- *Expresiones vulgares, groseras y obscenas.*
- *Escrituras de otro recluso que no sea el remitente, documentación que no sean las carillas establecidas, dibujos, tarjetas, diapositivas, fotocopias, etc., con la excepción de las debidamente autorizadas por esta División.*
- *Poesías, cuentos, novelas o cualquier otro tipo de labor literaria, como así mismo cualquier trozo de ellas, aun en los casos en que sean insertas en las carillas autorizadas.*
- *Juicios o apreciaciones inconvenientes.*
- *No se permitirá el ingreso de correspondencia escrita a máquina, salvo las remitidas por abogados defensores, Juez u otro profesional que tenga injerencia en la causa del recluso.*
- *Las cartas que fueran rechazadas serán objeto de una recensura por parte de la División Reclusión.*
- *Deberán ser firmadas con la firma habitual del recluso. Ídem para todos los remitentes del exterior.*

Ingreso y egreso de fotos:

- Los reclusos podrán recibir hasta cinco fotos a través de las cartas ingresadas por los distintos medios autorizados y podrán ser enviadas al exterior de la misma forma.

- Éstas podrán o no estar acompañadas de las hojas de carta autorizadas debiendo ajustarse en un todo a las directivas impuestas a la correspondencia. En el caso en el que el sobre solamente contenga fotos éstas serán consideradas como correspondencia a los efectos del cómputo de días para autorizar el ingreso próximo de cartas.

- El tamaño de las fotos autorizadas, será postal o menor.

- En la parte posterior de las fotos deberán establecerse claramente: Nombre, dirección y documento de Identidad de las personas que aparezcan en las fotos, exceptuándose los menores de doce años como asimismo nombre, Número y ubicación del recluso.

- La inclusión de un número mayor de fotos o el no cumplimiento de las directivas establecidas motivará el rechazo de las mismas. No están autorizadas a entrar por ningún medio, monóculos, diapositivas y fotocopias.

- Cualquier material que no se ajuste a lo dispuesto precedentemente. TODAS LAS CARTAS RECHAZADAS DEBEN LLEVAR UNA COMUNICACIÓN AL RECLUSO.

Tenencia de fotos:

Las fotos deberán estar sobre una cartulina e irán fijadas a la pared sólo en su parte superior. En cada celda no podrá existir más de una cartulina con fotos de familiares por recluso, quedando prohibido adherir a la pared cualquier otro tipo de foto. El máximo de fotos por recluso existentes en la cartulina será de 10.

EL PERSONAL RECLUSO DEBERÁ CONOCER Y MANTENER EN BUEN ESTADO LAS PRESENTES NORMAS DEBIENDO ACTUALIZARLAS A MEDIDA QUE SE EMITAN NUEVAS ÓRDENES.

Tenencia de libros:

Los libros de propiedad deberán tener el sello de CENSURADO. No podrán tener libros subrayados y/o anotaciones manuscritas. No podrán tener libros de ideología marxista y/o tendencias afines o de otros temas prohibidos.

Se autoriza a la población reclusa a tener 3 libros de estudio y 5 libros de tipos varios, lo que hace un total de 8 libros.

De ser necesario se autoriza a aumentar el número de libros de estudio y disminuir el de textos varios, siempre totalizando 8.

Las obras que constan de más de un tomo serán considerados todos los tomos como un solo libro.

Los suplementos deportivos de “El Día” y “El País” podrán permanecer en las celdas hasta veinte días después de su edición, pudiendo circular en el Ala dentro de ese período.

El recluso deberá indicar en la tarjeta de pedido si solicita uno o dos libros. Además deberán llenar la tarjeta de los dos lados a efectos de completar el pedido.

Se autoriza tenencia de libros de idioma extranjeros (siempre dentro de los 8 autorizados).

Manualidades:

No serán autorizados a salir como Manualidades, trabajos con los siguientes diseños: (la rosa, la rosa sangrante, el sol azteca, la estrella de cinco puntas, la paloma, el puño, las manos unidas formando palomas, trabajos en resina, fotos en resina, trabajos en acrílico, sillas y/o butacas y los trabajos con maderas incrustadas, pinturas abstractas). No podrán confeccionarse manualidades estandarizadas que se identifiquen como realizadas en el Establecimiento.

Queda terminantemente prohibido mantener herramientas y materiales de manualidades fuera de las horas establecidas que son de: 06.30 hasta 17.45.

Equipo individual autorizado para el personal recluso:

I. ROPA INTERIOR:

- 4 calzoncillos cortos
- 2 calzoncillos largos
- 4 camisetas manga corta
- 2 camisetas manga larga
- 1 suspensor

II. ROPA DEPORTIVA:

- 1 equipo buzo
- 2 shorts
- 2 pares de medias
- 2 pares de championes
- 2 camisetas deportivas

III. ROPA DE CAMA:

- 4 sábanas
- 2 fundas de almohada
- 4 frazadas (2 del Establecimiento y 2 particulares)
- 1 colchón
- 1 almohada

IV. MENAGE:

- 1 plato hondo
- 1 plato llano
- 1 plato de postre
- 1 jarro de aluminio
- 1 jarra de plástico
- 2 servilletas

V. UTILES DE HIGIENE:

- 1 cepillo dental
- 2 toallas grandes de baño
- 2 toallas chicas
- 1 par de zuecos o chinelas

VI. VARIOS:

- 4 pares de calcetines
- 3 buzos de lana
- 1 bufanda
- 1 gorra de invierno
- 4 pañuelos

- 1 par de zapatos

- 1 par de alpargatas

- 1 balde de plástico

- 5 publicaciones particulares

- 3 publicaciones de biblioteca

- 2 cuadernos

- 10 fotografías

- 10 cartas recibidas

- 1 banco

- 1 equipo de mate

- 1 carpeta de elástico

- 1 lata para basuras

- 2 cajas de cartón (1 de 40 x 40 x 30 para ropa y 1 de 40 x 40 x 30 para manualidades)

Se pone en conocimiento de la población reclusa que todo el equipo personal y del Establecimiento debe tener el número claramente marcado.

<u>Cantidad de material autorizado a tener en la celda por la población reclusa:</u>

- 1 regla de plástico de 50 ctms

- 1 escuadra de plástico de 25 ctms

- 6 pinceles

- 3 madejas o vellón de lana

- 1 kgr. de hilo sisal, chaura, pavilo, hilo de algodón, rafia, spaguetti de nylon y junco

- 5 bobinas de hilo de coser de diferentes medidas

- 1 kgr. de tela, nylon, hule

- 3 kgr. de cueros finos, incluidos tientos y pantasote

- 5 kgr. de suela, carona, cueros gruesos

- 1/2 kgr. de herrajes (broches, remaches, hebillas, ojalillos)

- 6 agujas (rectas, curvas, no mas de 6 ctms. de largo)

- 10 sobres de anilinas

- 1/2 kgr. de cemento en general (de contacto, cola, tipo poxipol)

- 1 kgr. de pintura, cera, barnices, lacas, brasso o similares, tinta

- 1/2 kgr. de cera virgen

- 6 cierres de cremallera

- 3 1/2 kgr. de madera, incluido mimbres

- 1/2 kgr. de clavos, tornillos, tuercas, arandelas

- 6 hojas de lijas de cualquier tipo

- 1 kgr. de masilla, enduido, yeso

- 2 kgr. de güampa (sic)*, pezuña, hueso*

- 1/2 kgr. de chapas de cobre, acero, aluminio, metal blanco, plata

- 1/2 mts. de ebonita para pipas

- 6 mates (son unidades)

- 2 hojas de cartón

- 1/2 lt. de disolvente de pinturas (aguarrás)

Colgado de ropa en la celda:

- No se colgarán prendas en la ventana obstaculizando la visual exterior.

- Los reclusos podrán tener en su celda, para colgado de ropa, una cuerda de nylon fino cada uno.

Tenencia de alimentos en la celda:

- Cada recluso podrá tener en su celda hasta dos panes de no más de un día (está absolutamente prohibido tener restos de panes viejos, así como restos de comidas).

- Los dulces deberán estar en envases de plástico o bolsas de nylon y perfectamente tapados.

Baños:

- Para concurrir al baño lo harán en short o salida de baño, una vez en el mismo podrán hablar en voz baja.

- Al comunicársele la finalización del mismo al recluso por parte del Soldado Vigilante, cerrará las canillas de inmediato.

Vestimenta:

- No podrán usar camisas de ningún tipo.

- Podrán usar botas que no sean de las usadas por Personal Militar.

- Deberán tener un mameluco en buenas condiciones y otro para trabajos, acorde a la entrega recibida.

Sanciones:

- La tercera sanción por material tendencioso o ideológico, ya sean dibujos, manualidades, manuscritos o literatura, es pasible de incomunicación.

- Será causa de incomunicación poseer literatura tendenciosa oculta. La tenencia de literatura ideológica marxista, será siempre motivo de incomunicación, como asimismo manuscritos de esa índole. Los reclusos que pasen incomunicados a la Sala de Disciplina deberán dejar su celda correctamente.

DIRECTIVAS SOBRE TENENCIA DE MEDICAMENTOS EN LA CELDA:

1- Está autorizada su tenencia en número NO LIMITADO, los siguientes medicamentos que entren por visita: - Vitaminas (Vitace A; Teragram M; Dayamineral; Multivitaminas).

- Suplementos (BPC - Gevral Nutrimental).

- Pomadas, ungüentos o cremas.

- Salvado o afrechillo.

- Cualquier otro medicamento expresamente autorizado a entrar por Visita.

2 - NO ESTÁ AUTORIZADO: el stock o acumulación de:

- Medicamentos proporcionados por Enfermería del Celdario y/o por familiares.

- Asimismo se deberá dar cuenta inmediatamente al Médico de Servicio del Celdario en caso de dejar de tomar cualquiera de estos medicamentos.

Por prescripción médica:

- Está autorizada la realización de gimnasia dentro de la celda, como asimismo el uso de estufas (proporcionadas por familiares).

- Las luces podrán permanecer encendidas hasta la hora 23.00, previa solicitud del (o de los) interesados.

- En las celdas ocupadas por 2 reclusos la mencionada solicitud deberá ser de ambos.

<u>Relación de causales de sanción más frecuentes en la conducta de los reclusos:</u>

- Contestar en forma incorrecta a personal Militar.

- Hablar en formación.

- Hablar con un recluso de otro piso sin autorización.

- Llevar las manos en los bolsillos en formación.

- Abandonar sin permiso el lugar o comisión asignada.

- Fumar en un lugar no autorizado.

- No pararse al mandar ATENCIÓN a un Sr. Oficial.

- Andar con el mameluco desprendido.

- Estar en calzoncillos dentro de la celda.

- No dedicar tiempo al trabajo luego de ser observado.

- Descuidar la limpieza personal o higiene de su celda.

- Tener ropa u otros objetos en la ventana.

- Pretender hablar con un Vigilante sin causa justificada.

- Demorar en obedecer órdenes recibidas:
En el cumplimiento de los horarios.
En concurrir al lugar asignado.
En salir o entrar a la celda.
En bañarse dentro del plazo fijado.

- Promover desorden.

- Falta de cuidado con el racionamiento.

- Salir de la celda sin autorización.

- Pretender hacer indicaciones fuera de lugar.

- Abrir una ventanilla y hablar con un recluso sin autorización.

- Reírse en formación.

- Hacer uso o pretender hacer uso del recreo estando sancionado.

- Pretender ser conducido a otro piso careciendo de pase.

- No levantarse al toque correspondiente.

- Tener la cama destendida.

- Pretender hacer una aclaración fuera de lugar.

- Comer en formación.

- Tener su celda desarreglada.

- Tener su celda sucia.

- Tirar objetos por la ventana de la celda.

- Tener la canilla abierta sin causa justificada.

- Tirar residuos en el W/C.

- Pretender negarse a dar el número de identificación.

- Pretender eludir su responsabilidad ante una falta cometida.

- Poseer material no autorizado.

- Encontrarse acostado sin causa justificada.

- No tener el distintivo de piso en su mameluco.

- Hacer caso omiso al timbre de finalización de recreo.

- Abrir la puerta que da a la escalera sin autorización.

- Saludar y hacer señas a otros reclusos en formación.

- Estando de guardia en la celda de un enfermo, retirarse dejándolo solo.

- Siendo Médico de sector entrar a una celda sin autorización.

- Jugar de manos.

- No ajustarse a las directivas para el envío de correspondencia.

- No dar cumplimiento a una orden.

- Permanecer en una celda que no le corresponde.

- Pretender sorprender la buena fe.

- Pretender familiarizarse con el personal Militar.

- Dañar intencionadamente los útiles del Establecimiento.

- Simular enfermedades.

- Faltar a la verdad.

- Faltar el respeto, injuriar, amenazar.

- Tener bigote que excede las comisuras.

- Tener objetos de valor no autorizados."

IV) LISTADO GENERAL (INCOMPLETO) DE PRESOS Y PRESAS POLÍTICAS DURANTE LA DICTADURA (1973-1985)

a) Fuentes

Se han consultado los siguientes Archivos estatales: 1) Comisión para la Paz, 2) Ministerio de Relaciones Exteriores (Administrativo e Histórico), 3) Dirección Nacional de Información e Inteligencia (Departamento 3), 4) Consejo de Estado, 5) Parlamento Nacional. Asimismo, los archivos de Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos y organizaciones de Derechos Humanos.

La lista que se presenta a continuación significa una primera aproximación a la elaboración del universo total de presos políticos bajo la dictadura, sin que ello signifique que está completa. Este listado es el resultado de la reunión y comparación de listas de personas detenidas, recopiladas de diversos documentos que tienen orígenes diferentes, entre los que pueden mencionarse como principales:

1) Listados elaborados por reparticiones de las FF.AA. o por organismos oficiales:

a) Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). 1) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 51. DNII. Asunto: OCOA Relación de detenidos en Unidades Militares; 2) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 52. DNII. Asunto: OCOA. Relación de detenidos en Unidades Militares al 15/XII/72; 3) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 11. DNII. Asunto: Relación de detenidos en Unidades Militares al 1/I/73 por OCOA; 4) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/46. Carpeta Nº 26. DNII. Asunto: Relación de detenidos según OCOA; 5) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/43. Carpeta Nº 65. Asunto: Relación de detenidos en Unidades Militares; 6) DNII. Carpeta Nº 8169/974. Región Militar Nº 1. OCOA. Asunto: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2). Punta de Rieles; 7) DNII. Caja Nº 5001/42. Carpeta Nº 65. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2; 7) Bulto 75. 1-1-12-62 (25-35). Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Oficina de Policía Militar. Total de Libertades Vigiladas en el ámbito del Ejército (al 31 de diciembre de 1975). Montevideo. 24 de enero de 1976; 8) Bulto 282. D3 A y A 5568. Carpeta Nº 54. Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Tomo II; 9) Bulto 403. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Montevideo, 26 de diciembre de 1981. Asunto: Síntesis histórica del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 e Informe sobre la situación de las reclusas a fines del año 1980.

b) Fuerzas Conjuntas. "Instructivo para el manejo del listado de personas sindicadas como extremistas significativas a febrero de 1985". Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). 1-1-11.

c) "7 Meses de Lucha Antisubversiva" (7MLA), informe publicado por el Ministerio del Interior a fines de 1972.

d) Relaciones de libertades concedidas y de personas detenidas

En el archivo del M.RR.EE. aparecen varios de estos documentos: Libertades concedidas en 1977 (incluye algunas decenas de nombres), "Apéndice 1981-2", "Nómina de detenidos" y "Nómina de libertades concedidas" (que suman centenares), documentos estos últimos que parecen haber sido elaborados a fines de 1984 y a comienzos de 1985 respectivamente. Igualmente una "Nómina complementaria" fechada el 29 de octubre de 1984, donde aparece el listado de libertades concedidas entre el 29 de agosto y el 11 de setiembre de 1984, donde aparecen 43 nombres al que se agrega el de Juan Raúl Ferreira, liberado el 20 de agosto.

e) Comunicaciones del Poder Ejecutivo al Consejo de Estado, listado de detenidos por "Medidas de Seguridad" (art. 168 inc. 17) a las que ya se hizo referencia.

2) Listados elaborados por organizaciones de ex-presos políticos o por organismos de derechos humanos, nacionales e internacionales:

a) Listas de presos "adoptados" en sus campañas por Amnesty International.
b) Recopilación de denuncias efectuadas ante la Comisión de Derechos Humanos de la OEA y ante la ONU.

c) Listas elaboradas luego del final de la dictadura: lista de detenidos en el Penal de Libertad, publicada por Walter Phillipps-Treby y Jorge Tiscornia; listas elaboradas por la AFUDD, como la ingresada con el nombre: "Colectivo de ex Presas Políticas".

3) Nombres aparecidos en denuncias publicadas en periódicos y/o folletos de organizaciones de exiliados y solidarias consultados en el Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Aparentemente, todas las listas (elaboradas por organismos oficiales o por ONGs o grupos de ex-detenidos) tienen ausencias y diferencias en la grafía de los nombres o en las fechas de detención o de liberación. Estas diferencias resultan comprensibles en el caso de listas de elaboradas por los ex-detenidos, casi siempre construidas de memoria y donde a veces los datos son aportados por otras personas (compañeros de militancia o de detención), pero son más difíciles de explicar en el caso de los listados oficiales. En casi todas las listas oficiales, especialmente en las más extensas, se incluyen duplicaciones y se perciben ausencias a veces inexplicables, así como diferentes formas de escribir los apellidos y su variación entre listas. No es un detalle menor agregar que el paso del tiempo ha deteriorado el estado de los papeles y escrituras hechas a máquina, que además son copias, muchas veces a carbónico. Ello desfigura los contornos de las letras, sobre todo las mayúsculas, llevando seguramente a errores (no voluntarios) en la transcripción que hacemos de los mismos.

El informe 7MLA contiene varias menciones duplicadas, que superan la decena. En algunos casos se trata de la misma persona con el nombre escrito de manera diferente: a veces uno de los nombres es tomado como apellido, o a veces es una simple duplicación. No faltan casos en los que la misma persona aparece como detenida antes y también después del 1º de setiembre.

Por otra parte, hay presencias curiosas y omisiones notorias. Entre los detenidos de 1972 aparece mencionado Héctor Amodio Pérez, quien como se recordará no fue incluido entre las listas de detenidos en ninguno de los "Comunicados" oficiales de la época. En cambio no se menciona la detención, el 1º de setiembre, de Raúl Sendic, que sin duda fue el más notorio de los capturados en ese setiembre de 1972. Por otra parte, suman casi 100 las personas que declaran haber sido apresadas en 1972 y que no figuran en ese informe.

d) Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo de Trabajo R.M. 136/05. Datos procedentes de: Dirección de Asuntos Especiales, Departamento de Derechos Humanos, Junta de Comandantes en Jefe, S.I.D., Departamento II, Exterior.

b) Resumen general de datos

Total de detenidos en la lista: **5.925**. En este número se incluyen:

a) Detenidos incluidos sin constancia de fecha de detención ni de liberación: 776

b) Detenidos incluidos sin constancia de fecha de detención: 1757

c) Detenidos incluidos sin constancia de fecha de liberación: 1664

En el año 1972 (previo al golpe de Estado pero ya con la vigencia del "Estado de guerra interno"), fueron detenidas 2064 personas.

En el período más intenso de la lucha contra el MLN (entre abril y setiembre de 1972), fueron detenidas un total de 1873 personas. Sin embargo, según el informe "7 meses de lucha antisubversiva" el número de detenidos en ese período fue de 1258

La cifra de detenidos por mes es la siguiente:
Abril: 88
Mayo: 358
Junio: 600
Julio: 288

Agosto: 256
Setiembre: 283

Según el listado de detenidos, constan como desaparecidos:
En Chile: 1
En Argentina: 5

Según los informes de las FF.CC., el destino de refugio para liberados (cuando consta) es el siguiente:

Suecia	163
Dinamarca	1
Noruega	1
Francia	76
Holanda	10
España	41
Italia	25
RFA	2
Inglaterra	1
Brasil	154
Argentina	34
México	13
Venezuela	14

Detenidos y liberados por año

Año	Detenidos	Liberados
1972	2064	31
1973	321	347
1974	432	460
1975	377	273
1976	269	396
1977	320	888
1978	73	363
1979	75	269
1980	27	268
1981	16	106
1982	10	92
1983	77	130
1984	11	294
1985	-	334
Total	4067	4249

Detenidos y liberados por mes en 1984-1985

Mes	Detenidos	Liberados
1984		
Enero	-	2
Febrero	1	6
Marzo	-	11
Abril	8	4

Mes	Detenidos	Liberados
Mayo	-	8
Junio	2	10
Julio	-	6
Agosto	-	154
Setiembre	-	50
Octubre	-	4
Noviembre	-	7
Diciembre	-	32
1985		
Enero	-	13
Febrero	-	31
Marzo	-	288

El ritmo de libertades concedidas en el año 1984 parece reflejar los ritmos políticos del fin de la dictadura: la culminación de las negociaciones entre políticos y militares en el "Pacto del Club Naval" coincide con un importante incremento de las libertades. Una vez realizadas las elecciones, se nota otro impulso similar. De todas formas, todavía permanecían más de 300 personas detenidas por razones políticas, al momento de asumir el gobierno electo, el 1° de marzo de 1985. En síntesis, entre enero y julio de 1984 hubo 11 detenciones y 46 liberaciones; en los meses de agosto y setiembre ya no constan detenciones y en cambio hubo 204 liberaciones; y después del 25 de noviembre (fecha de las elecciones) hubo 363 liberaciones y ninguna detención por razones políticas.

c) Lista general de nombres, fechas de detención y liberación, observaciones

Siglas utilizadas

Columna: "Det. en"

EMR 1: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (Libertad). Datos extraídos del listado que incorporan Phillips-Treby y Tiscornia en "Vivir en Libertad".

Columna: "Observaciones"

7MLA: Ministerio del Interior: "Siete meses de lucha antisubversiva" (X/1972)

A. Cárcel Central: Anexo: Cárcel Central

A: EMR 1: Anexo: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1

A: EMR 2: Anexo: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2

A: FUSNA: Anexo: Fusileros Navales

A: Penal de Punta Carretas: Anexo: Penal de Punta Carretas

C.ex-PP: Lista de detenidas elaborada por el Colectivo de ex-presas políticas.

CEPREDE: Comisión Especial de Represión de Delitos Económicos.

DAGN: Nómina de Detenidos encontrada en el Archivo General de la Nación.

DMPS: Detenido por Medidas Prontas de Seguridad (El nombre aparece en las listas de detenidos comunicadas por el PE al Consejo de Estado).

DNII: Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Se incluyen datos extraídos de: **Bulto 201, Bulto 282 D3 A y A 5568.** Carpeta Nº 54. Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Tomo II.

EMR 1-P.2: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 - Piso 2 (Informe Mecanografiado de David Cámpora, sin fecha).

EMR 2: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (Punta de Rieles). Incluye datos de DNII. Caja Nº 5001/42. Carpeta Nº 65. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2; DNII. Carpeta Nº 8169/974. Región Militar Nº 1. OCOA. Asunto: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR 2). Punta de Rieles; Bulto 403. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Montevideo, 26 de diciembre de 1981. Asunto: Síntesis histórica del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 e Informe sobre la situación de las reclusas a fines del año 1980.

EMR 2: PSECP: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2: Parte Sanitario Eximidas Crónicas Permanentes.

EMR 2: RR: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2: Régimen de las Reclusas. (Los datos son de DNII B. 282 D3 A y A 5568).

Encuentro: Encuentro de mujeres ex-presas políticas

G. 6 Punt.: Expediente "Genérico 6 Puntistas"

GSI: Expediente "Genérico Solidaridad Internacional" (Caja ONU)

Instvo. 1985. Fuerzas Conjuntas: "Instructivo para el manejo del listado de personas sindicadas como extremistas significativas a febrero de 1985". Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). 1-1-11. ("M.L.N. Total 4170 presos")

Libs (22-30/8). Liberados a fines de agosto y principios de setiembre de 1984 (NLC 1984).

M.RR.EE. G.T: Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo de Trabajo R.M. 136/05. Datos procedentes de: Dirección de Asuntos Especiales, Departamento de Derechos Humanos, Junta de Comandantes en Jefe, S.I.D., Depto. II, Exterior.

N. SIFFA 1985: DNII. Nómina del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas.

NdD 1982: Nómina de Detenidos (1982)

NLC 1985: Nómina de Libertades Concedidas 1984. Listado de la J. de CC. en J.

NLV 1974: DNII: Nómina de Libertades Vigiladas; PEI de la Div. de Ej. IV. (9 fojas) Bulto 75. 1-1-12-62 (25-35). Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Oficina de Policía Militar. Total de Libertades Vigiladas en el ámbito del Ejército (al 31 de diciembre de 1975). Montevideo. 24 de enero de 1976;

OCOA II.1973: DNII, Carpeta Nº 26- Nº 5001/46: Relación de detenidos según OCOA, 15/II/

OEA-C.: Incluido en las denuncias a la Comisión de Derechos Humanos, con el número de caso.

OEA Arc. Rovira: M. RR.EE. Archivo de Alejandro Rovira.

ONU: Denunciado a la ONU.

Opción: Personas que hacen uso de la opción constitucional para salir del país

PAAI 12/1977: Presos Adoptados por Amnistía Internacional (con mes y año de inclusión).

PAN 1974/04/01. Siglas no identificadas.

PEI 254/975: DNII, Caja 5001/65: Pedido Especial de Información: "Detenidos recientemente procesados por la Justicia Militar. Nóminas. Formularios. Fichas dactiloscópicas y Fichas de peligrosidad" (48 fojas).

Proc. J. M.: Procesados Justicia Militar. Archivo DNII.

Req. (fecha): Personas liberadas que son nuevamente requeridas; no aparece la fecha de liberación.

Opción: (País): Detenidos que optaron por salir del país. Entre paréntesis: país de opción.

"País (aaaa/mm/dd)": asilado en ese país y en esa fecha.

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ÁBALOS Lorenzo Waldemar	00/05/1975		27/12/1977	DMPS NLC 1985
ABASCAL BELOQUI Nery Alfredo		EMR 1	4/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ABELANDO GALEANO Víctor Hugo	00/06/1977	EMR 1		NdD 1982 Apéndice 1981-2
ABELARDO GIORDANO Walter	30/9/1972			7MLA
ABELENDA DISSESA Marcos		EMR 1		
ABELLA HONNEGER de GYURKOVITZ Helena René	29/4/1972	EMR 2	17/7/1978	7MLA; DMPS NLC 1985; Instvo. 1985
ABELLA RODRÍGUEZ Primitivo Hugo	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁBERO CORREA Patricia Laura	25/8/1983	EMR 2	13/9/1983	DMPS
ÁBERO COSTA Roque	28/1/1977	EMR 1		
ÁBERO NOVO Stella Maris		DII; EMR 2	24/5/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ABREO ALONSO Carmen		I 1; EMR 2	10/4/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ABREU BENÍTEZ Ruben Jesús	15/5/1972	EMR 1	31/1/1978	7MLA; DMPS: 1977/10/04; Instvo. 1985
ABREU CANIBERTI Rafael Juvenal	11/5/1972	EMR 1	21/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ABREU CONIBERTI Édison Justo	30/9/1972	EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ABREU PITTI Daniel Alcides		EMR 1		
ABRINES COLLINS Ruben Alberto	13/2/1979	EMR 1	13/9/1984	DMPS NdD 1982 Apéndice 1981-2 Libs. (21-8); NLC 1985
ACASUSO LATORRE Ruben	23/8/1977	EMR 1	4/8/1982	DMPS NLC 1985
ACERENZA LIPPI Adhemar Jorge	30/9/1972			7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ACEVEDO BRACEIROS Juan Alfredo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ACHINELLI (ACCINELLI) GAMBA Elbio	20/10/1977	EMR 1		DMPS
ACHKAR (ACKAR) BORRÁS Ernesto			30/12/1977	NLC 1985
ACHKAR (ACKAR) BORRÁS Héctor			25/11/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
ACHUGAR Walter	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (2ª pág.)
ACKERMAN BOCHARD Leonel Arturo	30/9/1972	EMR 1		
ACKERMANN SERRE Amanda Josefina	21/7/1972	EMR 2		7MLA
ACOSTA (HERNÁNDEZ) Pedro Gilberto	20/5/1972		18/10/1974	7MLA; Instvo. 1985
ACOSTA ABADIE Esteban	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
ACOSTA ACOSTA Héctor			28/4/1977	NLC 1985
ACOSTA ALBORNOZ Esteban	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
ACOSTA AROTXARENA Néstor Raúl		EMR 1		
ACOSTA BERÓN Nora Raquel		I 13 EMR 2	1/6/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ACOSTA BUXEDA Héctor Pablo	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
ACOSTA BUXEDA Juan Ángel	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
ACOSTA CABRAL Juan Carlos			28/4/1977	NLC 1985
ACOSTA CARDOZO Miguel Ángel		EMR 1	10/3/1985	DMPS NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ACOSTA ECHEVARRIA Mario		EMR 1	10/3/1985	NdD 1982 NLC 1985
ACOSTA ESCOBAL Nicanor	7/8/1972	EMR 1		7MLA; DMPS
ACOSTA FERRANDO Marta Raquel		A 5; EMR 2	28/12/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ACOSTA HERMIDA Jorge	17/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ACOSTA Luis A	15/6/1972			7MLA
ACOSTA Mario				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ACOSTA PEGORRARO Miguel Ángel		EMR 1		
ACOSTA PEREYRA Mario	12/7/1977	EMR 1	12/8/1981	DMPS NLC 1985
ACOSTA Roberto	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
ACOSTA Rodríguez Carlos Ruben		EMR 1		
ACOSTA ROSANO Óscar Alberto	20/10/1977		20/12/1977	DMPS NLC 1985
ACOSTA SCARPINO de SEHARA Rosa María		DII; EMR 2	1/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ACOSTA SILVA Raúl Américo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ACOSTA SOLARRAYÁN (SELARRAYÁN) Dorimar Ambrosio	8/5/1972	EMR 1	29/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “MEZ 1977/03/14”
ACOSTA VALDEZ Uruguay Ramón			15/3/1977	DMPS
ACUÑA CARNEIRO Juan Pablo	1/7/1980	EMR 1	2/9/1980	DMPS NdD 1982
ACUÑA CORONEL Braulio	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
ACUÑA DUARTE Carlos Alberto	28/11/1977	EMR 1	31/1/1978	NLC 1985
ACUÑA PRESA Wilman Gentile		EMR 1		DNII B. 580; N. SIFFA 1985
ACUÑA SOSA Carlos Alberto	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923B
ADILES Amaral	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
AGARRAYÚA OLIVERA José Abel	20/12/1977		20/12/1977	DMPS
AGAZZI SARASOLA Ernesto	30/9/1972	EMR 1	9/6/1977	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AGNERO RÍOS Teodoro	30/9/1972			7MLA
AGRASSO GÓMEZ Miguel Antonio			29/4/1977	NLC 1985
AGÜERO MORENO Nelba		A 1; EMR 2	11/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
AGUERRE ALBANO Pedro	26/1/1976	Punta Carretas	10/3/1985	(Cnel)7MLA Apéndice 1981-2 NLC 1985; DNII B. 201
AGUERRE de VIERA María Elena		EMR 2	30/10/1977	NLC 1985
AGUERRE MÁNTARAS Javier	5/6/1972	EMR 1	15/2/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
AGUIAR LUNA Mónica Alice	25/8/1983	EMR 2	13/9/1983	DMPS
AGUILA TAJES Ruben Ramón		EMR 1		
AGUILAR CHÁVEZ Pablo Alberto			6/9/1977	NLC 1985
AGUILAR MACIEL Ernesto	1/3/1978	EMR 1	15/8/1984	DMPS Libs. (21-8); NLC 1985
AGUILERA MONTIEL Carlos Walter		EMR 1		
AGUIRRE ARRÚA Néstor	23/7/1974	JP Salto		DMPS
AGUIRRE CANZINI Abel		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
AGUIRRE Carmen		EMR 2		C.ex-PP

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
AGUIRRE CHÁVEZ de STEFFEN Carmen Potamia		I 2; EMR 2	28/12/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
AGUIRRE DE LEÓN Yalta		EMR 2	28/2/1977	NLC 1985
AGUIRRE DORNELLES Berta Juana	24/6/1972	JPM; EMR 2	14/3/1985	7MLA NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
AGUIRREZABAL CORBO Hugo Pascual		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AGUIRREZABAL Juan José				PAAI 12/1977
AGULLA RODIÑO Eulogio	15/3/1977	EMR 1	15/3/1977	DMPS
AGULLA TAJES Ruben Ramón	5/6/1972		24/6/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE"
AHALERS (AHLERS) HENDERSON Emilio Leodegardo	26/2/1974	EMR 1	29/5/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1980/01/13"
AHARONIÁN KHARPUTLIÁN de ELÍAS Anahít D.		JPM; EMR 2	4/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
AIELLO ASTARITA Jorge Alberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AIELLO IBARRA de BONESSI Mary Alma (Alicia)	22/2/1972	EMR 2	7/7/1980	7MLA DMPS (1978.09.31); DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "SUE 1981/01/05"
AIJAS GAONJ Nito Jaime	10/1/1978	JP Maldonado		DMPS
AIRAUDO RAMOS Alcides		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AIRES Emiliano	30/9/1972			7MLA
AIUB MORALES Julio César		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALAGGIA PERERA Pedro Alberto	6/6/1972			7MLA
ÁLAMO Cipriano Tomás	20/12/1977		31/1/1978	DMPS
ALANÍS NORIA Eduardo Enrique		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALANÍZ GONZÁLEZ Héctor Basilio	15/5/1981	EMR 1		ONU; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALARCÓN ESPALTER Juan José		EMR 1		
ALBA LAMAS Édison Daniel	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
ALBACETE PINTOS Daniel	23/7/1974	EMR 1		
ALBAGLÍ SARDAS Leonor		I 1	12/11/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ALBARENGA TRAVERSO Marisa	3/11/1981	EMR 2	22/6/1982	DMPS Opción
ALBELDA MACHADO Jacques	7/8/1972			7MLA
ALBERNAZ CARBALLO Ursino	26/6/1972	EMR 1	22/10/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ALBERNAZ VEGA Juan Carlos	21/6/1972	EMR 1	3/5/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ALBERNAZ VEGA Walter Ursino	19/11/1972	EMR 1	24/9/1977	Nd D; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ALBERRO COITIÑO Fernando		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ALBERTI ALE Susana		A5; EMR 2	11/8/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ALBERTI BENTANCUR de FERREIRA Gloria Hilda		D I 1; EMR 2	13/2/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ALBERTI GONZÁLEZ Edgar Carlos	17/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALBERTI GUARINO Jorge	8/1/1972			Instvo. 1985: "BRA 1983/08/26"
ALBERTI LUMACA Ricardo Aldo			25/4/1978	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ALBERTI MOLFINO Milka de Lourdes	20/1/1974	I 3; EMR 2	28/6/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ALBERTINI PAGOLA Guillermo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALBERTINI Urielle	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	OEA C. C. 1923A
ALBERTONI VILLAMIL de PIAGGIO Noemí	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
ALBESA SERRAMIA José		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALBISTUR VELAZCO Juan Pedro	9/6/1972	EMR 1	5/6/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “Fallecido”
ALBORNOZ PERAZZA Nora Julia	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ALCARAZ MERCEDES Alberto	16/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALCOBA LÓPEZ Carlos Alberto		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALCOBA REAL Roberto	10/6/1975	EMR 1		DNII B. 201; N. SIFFA 1985
ALDABE DINI Luis	30/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALDABE DINI María del Carmen	30/7/1972		00/11/1972	7MLA; Instvo. 1985
ALDABE DINI Ricardo	30/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALDAMA CALLEJAS Armando Alcides		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ALDAVE GONZÁLEZ Mariano		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
ALDAYA SOTO de GIORDANO María de los Ángeles	13/9/1972	C 9; EMR 2	1/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ALDROVANDI CASTILLO Servando Pedro	00/6/1977	EMR 1	17/8/1984	NLC 1985
ALEGRE CANESSA Armando	23/8/1977		4/10/1977	DMPS
ALEGRE DONADIO Miguel Ángel	9/8/1977	JP Montevideo	11/6/1977	NLC 1985
ALEGRE VÁZQUEZ Máximo Alberto	28/7/1975	EMR 1	14/8/1984	NLC 1985; Instvo. 1985
ALEJANDRO BRITO de MACHADO Ana María	6/6/1972		6/9/1975	Instvo. 1985
ALESSANDRO SCARELLA María Teresa	25/5/1975	JP Montevideo	10/5/1977	ONU
ALESSIO RUIZ Adolfo Luciano	17/7/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ALFARO AGUILAR Carlos A.		EMR 1	10/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALFARO DÍAZ FERRAZ Adria Julio	3/7/1972			7MLA
ALFARO LUCENA Araoz Osmar	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
ALFARO LUCENA Ihara Janet	22/8/1972	I. 10	18/8/1974	7MLA; NLV 1974
ALFARO PÉREZ Hugo Renán	12/2/1974	JP Montevideo	14/5/1974	OEA C. C. 2109 (también 30.05.74)
ALFONSO Carlos				PAAI 12/1977
ALFONSO GAYOL Atilio Land	30/9/1972	EMR 1	7/9/1984	7MLA NLC 1985
ALFONSO JAUREGUY Ángel Matías	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
ALFONSO MUNIZ Ana María	15/5/1972	EMR 2	8/8/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1982”
ALJANATTI BENEDETTO Jaime Daniel	6/5/1982	EMR 1	24/8/1984	NdD 1982 NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ALLAGIA PERERA Pedro Alberto		EMR 1		
ALMADA de CRUZ Teresita	7/7/1972	EMR 2		7MLA
ALMADA GIL Leodoro (Leonardo) (Deodoro)	15/5/1972	EMR 1	25/9/1980	Instvo. 1985
ALMADA RODRÍGUEZ Alexis Rafael		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALMADA RODRÍGUEZ Hugo Derby	1/6/1972	EMR 1	27/8/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ALMADA VARGAS de CRUZ Rosa Teresita		C 5; EMR 2	12/12/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ALMADA YORDA Wilde		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALMEIDA CORREA José Pedro		EMR 1		
ALMEIDA Leocadio Pascual	23/10/1972			Instvo. 1985
ALMEIDA MARÍN Domingo	**18/1/1977**		**1/2/1977**	**DMPS**
ALMEIDA MOLINA Miguel		EMR 1		
ALMIRATI NIETO Juan	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALMIRÓN ALCOBA Bernardo Gabriel		EMR 1	18/8/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALMIRÓN Bruno			24/10/1976	NLC 1985
ALONSO AREOSA Mario Adolfo	16/7/1972			7MLA
ALONSO BOCS Héber Luis	27/5/1974	EMR 1	30/8/1978	
ALONSO CORDONES Javier Ramón	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
ALONSO CORDONES Leonor Ángela	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
ALONSO DÍAZ Juan José	23/2/1978	JP Montevideo	30/3/1978	DMPS Caso OEA C. C. 1981; PAAI 12.1977 NLC 1985
ALONSO Exequiel	23/10/1974	JP Montevideo	18/9/1975	DMPS OEA C. C. 1898
ALONSO FIRPI Noemí Lidia	30/5/1974	JP Montevideo		DMPS Proc. JM (1972.09.30)
ALONSO GRANDI Carlos Enrique		EMR 1	21/11/1978	NLC 1985
ALONSO Severino			13/5/1975	NLC 1985
ALONSO STEVENSON Adriana Beatriz	30/5/1972		1/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
ALONZO Luis		EMR 1		
ALPEROVICH KOSAKOVSKY de INVERNIZZI Emilia	22/4/1975		3/5/1975	OEA C. C. 1926
ALSIN Ariel	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
ALSINA BULANTI Gastón Ramón		EMR 1		DMPS
ALSINA BULANTI Gonzalo Ramón	19/4/1975	EMR 1	27/11/1979	DMPS OEA C. C. 1960; NLC 1985
ALSINA BULANTI Gustavo				DMPS PAAI 12.1977 Apéndice 1981-2 NdD 1982
ALSINA BULANTI Marcelo			3/11/1976	DMPS
ALTAMIRANDA ARGAIN Héctor Mario		EMR 1		
ALTER Gerardo Moisés	**19/8/1973**		**19/8/1973**	**Instvo. 1985: “F” (Fallecido)**
ALTESOR GONZÁLEZ Alberto J	21/10/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; NdD 1982 GSI; Apéndice 1981-2

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ALTESOR HAFLIGER Héctor Enrique	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	OEA C. C. 1923A; BLC 1985
ALTUNA FACAL Raúl Luis		EMR 1		
ALTUNA FERNÁNDEZ Elsa Zulma		I 1; EMR 2	27/8/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ALVARENGA TRAVERSO Marisa		BI 1; EMR 2	21/4/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ÁLVAREZ ACOSTA de PALACIOS Sirley	18/7/1972		11/5/1973	7MLA; Instvo. 1985: “ARG 1979/09”
ÁLVAREZ AGUILAR Édison Darwin	11/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ AGUILAR Elbio Diego	11/7/1972	EMR 1	11/3/1978	7MLA NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ ÁLVAREZ Juan P.			1/2/1973	Instvo. 1985
ÁLVAREZ ANTÚNEZ Ana María	8/10/1971	EMR 2	11/4/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ÁLVAREZ BANONDINO Miguel Ángel				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ BARATTA Gonzalo Darío	3/11/1976	EMR 1	29/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ BARRIOS Efraín Fernando	22/6/1972	EMR 1	19/3/1976	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
ÁLVAREZ BERETILBI (BARATELLI) Edgardo Rafael	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ÁLVAREZ CABRERA Nirsa Cona		I 14; EMR 2	27/8/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ÁLVAREZ CERONI María Isabel		D I 1; EMR 2	1/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ÁLVAREZ CID Ángel	14/8/1972	EMR 1	1/2/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ÁLVAREZ de DEL CASTILLO Ángela Delmira		I 3; EMR 2	30/8/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ÁLVAREZ de SILVEIRA Tania María	30/9/1972			7MLA
ÁLVAREZ DEL MONTE José Luis	30/9/1972	EMR 1	11/4/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ Eliazar (Eleazar)	31/8/1972	EMR 1	8/10/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Washington		JP Montevideo	27/5/1974	DMPS
ÁLVAREZ FERREIRO Norberto M		EMR 1		
ÁLVAREZ FREDERICO Dilver		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ FREDERICO José Pedro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ GONZÁLEZ Hugo	16/11/1972		31/1/1973	Instvo. 1985
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Romeo José	8/1/1972	EMR 1	9/8/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/01/03”
ÁLVAREZ IRIARTE Jorge Octavio	16/2/1979	EMR 1	10/3/1985	Apéndice 1981-2 NLC 1985
ÁLVAREZ Luis Pedro	26/10/1976	JP San José		DMPS
ÁLVAREZ MÁRQUEZ Eduardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVAREZ MEDINA de RANGEL Tania M.	13/5/1972		20/6/1973	Instvo. 1985
ÁLVAREZ MORENI Ítalo Eliacin	19/5/1972	EMR 1	29/11/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ÁLVAREZ NASSI Miguel	29/8/1972	EMR 1		7MLA
ÁLVAREZ NIETO Luciano Pedro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ÁLVAREZ NOVA Armando	15/6/1975	EMR 1	5/1/1980	PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NLC 1985
ÁLVAREZ OVIEDO Roberto	18/1/1977		1/2/1977	DMPS
ÁLVAREZ PONS Mario Elidio	18/9/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2- NdD 1982
ÁLVAREZ RAMONDINO Miguel Ángel	17/8/1972	EMR 1	1/9/1979	Instvo. 1985
ALVAREZ REYES Luis A.			16/1/1973	Instvo. 1985
ÁLVAREZ ROJAS Joaquín	1/6/1973			Instvo. 1985
ÁLVAREZ SANTOS Juan Pedro	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
ÁLVAREZ Sergio Iván		EMR 1		
ÁLVAREZ VÁZQUEZ Félix Osvaldo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALVARIÑO BARRERA José Jorge		EMR 1		
ALVARIÑO Benito	24/8/1978	EMR 1		
ALVARIÑO RODRÍGUEZ Manuel	23/8/1977			DMPS
ALVARIZA SÁNCHEZ Roque		EMR 1		PAAI 12/1977
ALVARIZA SUÁREZ DE OLIVEIRA Héctor	22/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580
ALVERNAZ VEGA Édison Darwin			29/8/1977	NLC 1985
ALVES (ÁLVEZ) Luis	21/4/1975	C. 3	5/5/1977	OEA C. C. 1960
ALVES (ÁLVEZ) Sergio	21/4/1975	C. 3	25/9/1976	OEA C. C. 1960; NLC 1985
ALVES Jacques Casimiro	3/5/1977		24/5/1977	DMPS
ÁLVEZ (ALVES) SOSA de AZZIZ (AZZIS) Paula (Alicia)	4/6/1972	C 2; EMR 2	25/7/1978	7MLA; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ÁLVEZ BARBOZA Ramiro	15/6/1972	EMR 1	21/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ÁLVEZ FAGÚNDEZ de FACHAL María Leonor		C 4	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ÁLVEZ GEREZ Ademar		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ÁLVEZ GÓMEZ Jorge Gabriel	14/6/1977		12/7/1977	NLC 1985
ÁLVEZ MELLO Ivo			25/4/1977	NLC 1985
ÁLVEZ SERVIAN Jorge P.	9/8/1974		18/6/1975	Instvo. 1985: “ARG”
ÁLVEZ TECHERA Luis María	26/4/1975		21/8/1976	NLC 1985; Instvo. 1985
ÁLVEZ Waldemar	26/6/1972			7MLA
ALZA BALI (BALDI) Olivio	7/6/1972	EMR 1	19/7/1982	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ALZÁIBAR ESPALTER Abelardo	15/6/1972			Instvo. 1985
ALZUGARAT TRÍAS Alfredo Juan	15/8/1981	EMR 1	10/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ALZUGARAY BAZ de GARCÍA María Violeta	30/9/1972		15/11/1973	7MLA; Instvo. 1985: fall.1977/01/13
ALZUGARAY NÚÑEZ Wilson Alfredo			1/4/1975	NLC 1985
AMARAL Jesús María	6/6/1972		23/10/1973	7MLA; Instvo. 1985
AMARAL MONTERO Rafael	15/11/1972	EMR 1	6/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
AMARANTE ISRAEL Gastón		EMR 1		
AMAYA FARIÑO Celestino	15/4/1975		15/10/1978	PAAI 12/1977
AMBROSONI Aída Nieves	14/1/1975	JP Montevideo	20/1/1975	DMPS OEA C. C. 1909
AMÉN PAZOS Rafael Tabaré	2/1/1974	EMR 1	1/9/1982	PAAI 12.1977 NdD 1982

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
AMÉNDOLA MASSIOTTI Carmen Tula		D I 1; EMR 2	7/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
AMI MOLINA Ariel	**4/6/1972**		**15/8/1975**	**Instvo. 1985: "Fallecido"**
AMILIVIA ARAMENDI Miguel Eugenio	19/12/1975	EMR 1	13/8/1984	DMPS Libs. (21-8); NLC 1985
AMIR GONZÁLEZ Carlos				PAAI 12/1977
AMIR PERCAL Carlos Mario		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AMIR PERCEL Ebrahim		EMR 1	5/9/1976	NLC 1985
AMODEI PAULÓS Silvio Francisco		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AMODIO PÉREZ Héctor	30/9/1972			7MLA
AMORENA FERNÁNDEZ Francisco Javier		EMR 1		
AMORÍN LINDNER Nelson Eduardo	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
AMORÓS ALONSO BALAO de RODRÍGUEZ Ana Rosa	20/7/1972	I 1; EMR 2	29/5/1976	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
AMOROSO SEMPRE Carlos Alberto	23/6/1972		28/11/1973	7MLA; Instvo. 1985
ANAYA DUFORT de DE MELLO Haydée Mirta		A5; EMR 2	6/8/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ANCEL BORRELLI Mario Eduardo	1/9/1982	EMR 1		NdD 1982
ANDREA Antonio Ramón	1/6/1972			7MLA
ANDRIOTI (ANDRIOTTI) MARTÍNEZ Ónix Arturo	27/5/1974	JP Montevideo	28/6/1974	DMPS
ANDRIOTI (ANDRIOTTI) MARTÍNEZ Rubí Carlos	27/5/1974	JP Montevideo	28/6/1974	DMPS
ANDRULIS UZDONAITE Genoveva		I 1	25/9/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ANGELERI CHAMORRO de CABRERA Sandra Verónica		I 1; EMR 2	5/11/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ANGELINI UZZO Eduardo	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
ANGELINO JAURENA Walter	16/7/1972		14/2/1978	Instvo. 1985
ÁNGELO Miguel Claudio (Ángel)	30/9/1972	EMR 1	16/7/1976	Instvo. 1985: "BRA 1979/02/03"
ANGLET DE LEÓN Dagoberto	23/8/1972		26/2/1980	DMPS PAAI 12.1977 Opción
ANIDO LABADIE Carlos María	5/1/1973		2/6/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
ANIZ LEMOS César Emilio				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ANLLELINI OLIVARES Carlos María	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
ANSELMI DEL PRATO Rodolfo Artigas		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ANSOLEAGA (ANZOLEAGA) GARÍN de IRAOLA Rosemary (Cristina)	30/9/1972	ER 1; EMR 2	31/7/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ANSOLEAGA GARÍN José Gastón	16/5/1972	EMR 1	28/12/1972	Instvo. 1985: "BRA 1980/01/11"
ANTENUCCI RODRÍGUEZ María Rosa		EMR 2	24/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ANTIVERO LISMAN Jorge (Julio)	20/10/1977		20/12/1977	DMPS
ANTOÍDES ACOSTA Eduardo	30/9/1972	EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ANTONINI DOMÍNGUEZ Homero	25/4/1975	EMR 1		PEI 254.975
ANTONUCCI María Rosa		EMR 2		GSI

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ANTÚNEZ ACEVEDO Nulvio	30/9/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985
ANTÚNEZ ALBORNOZ Roberto	2/5/1977		24/5/1977	DMPS
ANTÚNEZ DIAGO Juan Ramón	28/3/1978	EMR 1	6/4/1982	Instvo. 1985: “BRA”
ANTÚNEZ GALEANO de MURRO Vilma		A 1; EMR 2	23/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ANTÚNEZ Juan Ramón		EMR 1		
ANTÚNEZ MACHADO Mario Yurambire	29/9/1976	J.JP Canelones	27/5/1977	DMPS NLC 1985
ANTÚNEZ NIETO de BALMELLI Alba Mabel		JPM; EMR 2	4/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ANTÚNEZ NIETO Ruben Jesús	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
ANTÚNEZ OCHOTECO Luis Ernesto	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
ANZALONE (ANZALONI) CANTONI Pablo Rafael	17/6/1972	EMR 1		7MLA
APARICIO GONZÁLEZ Ángel			14/2/1977	NLC 1985
APELBAUM SAREWSKI Isaac		EMR 1		
APOLLONIA DOMANSI (DEMASSI) Julio Domingo	9/6/1972	EMR 1	28/1/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
AQUINO AGUIAR Blás Ricardo		EMR 1	4/10/1977	DMPS
AQUINO MORALES Ruben Washington	30/9/1972	EMR 1		
ARAMBURU SOLÍS Graciela	25/5/1972		15/8/1973	7MLA; Instvo. 1985
ARAMBURU SOLÍS Mabel	18/5/1972		10/9/1973	7MLA; Instvo. 1985
ARAMENDI ELUTCHANZ Luis Ignacio		EMR 1		
ARANZADI ARCELUS de QUINTANA María del Carmen		A 1; EMR 2	14/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARAÚJO ARAÚJO Mabel		D I 1; EMR 2	23/3/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARAÚJO CALLERO Adelo	22/5/1973		1983/c/05	DNII B. 201; N. SIFFA 1985
ARAÚJO COLOMBO Mirtha Mabel		A5; EMR 2	14/3/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; EMRN2 PSECP
ARAÚJO de MIRALDI María	22/7/1972			Instvo. 1985
ARAÚJO DÍAZ Humberto José	25/6/1972			7MLA
ARAÚJO FERNÁNDEZ de BERRETA María Cristina	23/10/1972			Instvo. 1985
ARAÚJO FERREIRA Víctor Hugo	29/7/1972	EMR 1	22/7/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML 1895
ARAÚJO LÓPEZ María Cristina		C 4; EMR 2	7/12/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARAÚJO MARTIRENA Fréder Oribe		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARAÚJO OLMOS Víctor Hugo	24/5/1977		30/5/1974	Instvo. 1985
ARAÚJO SIERRA Ricardo	20/12/1977		20/12/1977	DMPS
ARAÚJO TECHEIRA Richard		EMR 1		
ARBALLO Ademar	16/12/1975	EMR 1	2/2/1982	OEA C. C. 2109 PAAI 12.1977 Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
ARBELLO GATTI Servando María	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; (G. 6 Punt.)
ARBELLO MÉNDEZ Mercedita Aurora		A5; EMR 2	10/4/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARBELO GATTI Nery Ramón (Román)	31/5/1972	EMR 1	7/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ARBELO TEJERA Jesús	28/12/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
ARBONO MARYNEZ Néstor Justo	17/8/1972	EMR 1		7MLA DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARCE CASTELLANO Irma Yolanda	26/7/1972		18/9/1975	7MLA; Instvo. 1985
ARCE PEIRANO Julmer		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ARCE RODRÍGUEZ Eduardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARCOS MALLADOT Julio	14/7/1972	EMR 1	27/9/1975	Instvo. 1985
ARDANAZ CERINI Washington	10/1/1976	EMR 1	6/2/1979	Instvo. 1985: “BRA 1980/05/20”
ARDANAZ DÍAZ Ariel Gustavo	1/9/1982	EMR 1		NdD 1982
ARDISSONO (NORDISSANO) GUZZETI Luis Antonio	1/6/1982	EMR 1		(G. 6 Punt.)
ARÉBALO GONZÁLEZ Washington Raúl		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARELLANO ELLIETTI Juan C.	31/3/1976		23/3/1977	Instvo. 1985
ARELLANO LAUCIRICA Felipe Luján		EMR 1		
AREN FRONTERAS Juan José		EMR 1	28/7/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARENA OJEDA María Zulema		ER 1; EMR 2	7/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARENAS ISABELLA Óscar Homero		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARES CLAR Gonzalo Bartolomé	3/11/1973		00/11/1978	PAAI 12/1977
ARÉVALO INFANTICO (INFANTINI) Jorge Héber		EMR 1	9/2/1977	NLC 1985
ARÉVALO PUERTO Julio Néstor	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
ARÉVALO PUERTO María Estela	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
ARÉVALO TAROCCO José Raúl	25/10/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS
ARFIL CARDOZO José Luis		EMR 1		
ARGENTO AGUILAR Roberto Everaldo		EMR 1		
ARGÜELLO ARISMÉNDEZ Franklin Washington		EMR 1		
ARGÜELLO SACRAMENTO Héctor Walter	15/4/1975		21/2/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
ARGUIÑARENA BIURRUM Jesús María	30/9/1972	EMR 1		Opción (España)
ARIAN CHAINE Pablo	4/6/1972			7MLA
ARIAS GONZÁLEZ María de Lourdes		I 3; EMR 2	25/1/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARIAS MERINO Tabaré	27/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARIGÓN CASTELL Luis Eduardo	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
ARIN AROCHA Manuel Eugenio	22/6/1972	EMR 1	9/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ARÍOSA DUPONT Daniel	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARIS FERNÁNDEZ Raquel		C 6	27/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARISMENDI SILVEIRA Mirtha Raquel		JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
ARISTEGUI LEPRE	16/7/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ARISTIMUÑO FUMERO Carmelo Saúl		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARISTONDO (ARISTINDO) PEREIRA Carlos María	15/1/1976	EMR 1	14/9/1976	M.RR.EE.-GT; DMPS PAAI 12.1977 NdD 1982
ARIZAGA COULLET Darío Justo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARIZAGA DA SILVA Julio	2/7/1973	EMR 1		PAAI 12/1977
ARIZAGA TINORI Omar		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
ARMAND UGÓN BERGER Cliver Ulises	28/6/1972	EMR 1	24/5/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARMAND UGÓN COURDIN Julia Nelly	30/9/1972	JPM; EMR 2	25/12/1984	7MLA; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARMAND UGÓN Guido Ruben	25/9/1975		26/5/1976	M.RR.EE.-GT; NLC 1985; Opción (Holanda)
ARMENDÁRIZ OLASCOAGA Héctor	9/5/1972		25/6/1976	Instvo. 1985: “SUE”
ARMENDÁRIZ OLASCOAGA Susana Margarita	22/5/1972		1/5/1975	7MLA; Instvo. 1985
ARMENDÁRIZ OLASCUAGA Darío	30/9/1972	EMR 1	18/1/1977	7MLA; DNII B. 580,
ARMSTRONG Alberto	7/7/1972			7MLA
ARMSTRONG FUSTER Alberto César		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARMSTRONG FUSTER Juan Jaime		EMR 1		
ARNABAL PESQUERA María Cristina		BI 1; EMR 2	21/9/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARNOSO LIMA Roberto	14/8/1972	EMR 1	10/3/1984	
AROCENA LINN Rodrigo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AROCENA REAL DE AZÚA Fabián	2/1/1974	EMR 1		DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AROCENA REAL DE AZÚA Juan Alberto		EMR 1	16/11/1980	PAAI 12/1977; NLC 1985
AROCHA DA SILVA Ángel Mari				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AROSA RIVERO Patricia Irene			29/12/1977	NLC 1985
AROSTEGUI JAUREGUI de VIANA Lía	7/5/1972		24/9/1973	7MLA; DAGN; Instvo. 1985
AROZTEGUI José Miguel	21/4/1975			OEA C. C. 1927 (Liberado)
ARRAMBIDE ANGENSCHEIDT de AMY Silvia		C 4; EMR 2	30/10/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARRARTE SÁNCHEZ Édison Ariel	28/1/1976	Punta Carretas	10/3/1985	(Cap.) NdD 1982
ARREGUI VAGO Mario Alberto	4/10/1977		28/2/1978	Pasa a la J.M.
ARRIERA VELAZCO Raúl José		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARRIETA RAÍCES Carlos Roberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARRIETA RAÍCES Néstor Homero		EMR 1	20/7/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARRILLAGA ECHEVERRÍA José Servando			6/10/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985
ARRIOLA BARCELÓ Néstor Derlis		EMR 1		
ARRIOLA MEDINA Washington		EMR 1	24/8/1984	NLC 1985
ARROCHA GIRARD Gregorio	1/8/1974	JP Canelones		DMPS
ARROSA Roberto			12/3/1985	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ARRÚA AGUIRRE Néstor Ambrosio	27/2/1976	EMR 1	10/4/1980	Instvo. 1985
ARRÚA AMARELLE Juan Enrique	27/5/1974	JP Montevideo	21/7/1974	DMPS
ARRÚA DÍAZ Juan Antonio	13/6/1972	EMR 1	5/1/1974	Instvo. 1985
ARRUABARENA Arturo	10/7/1975	C. 7	8/6/1979	OEA C. C. 2017; NLC 1985
ARRUTI MONTENEGRO de CABELLON Iris	30/5/1972	EMR 2	12/6/1979	7MLA; Instvo. 1985
ARRUTI MONTENEGRO Iris Manuela.		I 18; EMR 2	10/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARTACOZ ALMEIDA Nelson Francisco	22/9/1977	EMR 1	17/8/1984	NLC 1985
ARTECHE ECHETO Walter	**19/8/1973**		**24/8/1973**	**Instvo. 1985 "F" (Fallecido)**
ARTIGAS MARRERO Sixto María		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARTIGAS MIRANDA Edith María		BI 1; EMR 2	16/5/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ARTIGAS NILO Ruben Aníbal		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARTIGAS SILVEIRA José Eduardo	**10/5/1972**	**EMR 1**	**10/7/1976**	**M.RR.EE. G.T; "Fallecido en detención" (s.d); DNII B. 580; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985**
ARTUCIO RODRÍGUEZ Alejandro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ARTÚS BAROLIN Delmos E.	11/4/1982		13/5/1982	Instvo. 1985: "ARG"
ARZUAGA GILBOA (GILBOY) Lucía	15/6/1983	DI 1; EMR 2	3/9/1984	ONU; DMPS NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ASARIÁN BUSCHIAZZO Julio César			26/5/1977	NLC 1985
ASCENCIO MADRID Antonio	00/3/1974	JP Montevideo	26/10/1976	DMPS
ASENCIO FAVORITO María del Pilar	4/8/1981	DI 1; EMR 2	4/3/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568; DMPS; Opción
ASPIROZ (AZPIROZ) LÓPEZ Teresa Agustina	30/9/1972		14/8/1974	7MLA; C.ex-PP
ASPLANATO Gabriela			20/8/1977	NLC 1985
ASTELLANO DEL RíO Carlos Raúl	28/5/1975	EMR 1	30/10/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
ATANASOFF GARCÍA Sergio Nacho		EMR 1		
ATENCIO DA ROCH Mario Nelson	28/9/1971	EMR 1	30/9/1974	Instvo. 1985: "DIN 1975/10/06"
ATME YACOVERA Ruben	00/12/1975	EMR 1		
AUDIFFRED Jaqueline				C.ex-PP
AUDRIFFRED LARROSA Casiano Luis		EMR 1		
AUGEROT MACCHI Susana	20/4/1972			7MLA
ÁVALOS OTERO Pedro Luis	30/9/1972	EMR 1		7MLA
AVEDAÑO GUTIÉRREZ Renato Leopoldo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AVEGNO de PIJÚAN Marta	30/9/1972			7MLA
AVEIRO CLAVIJO Ruben Darío	23/10/1975	EMR 1	23/4/1980	D2
AVELINO José	12/12/1972			Instvo. 1985
AVELLANEDA Rubens Waldemar		EMR 1	4/6/1980	PAAI 12/1977; NLC 1985
AVELLANEDA Wilfredo	29/8/1972		10/3/1985	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ÁVERO COSTA Roque	22/3/1977		28/2/1977	DMPS
ÁVILA FERREIRA de SENA Nelly Raquel		C 9; EMR 2	10/6/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
AVONDET MESA Bernardo Mariano	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
AYALA ABELLA Doris		I 1; EMR 2	13/10/1976	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
AYALA ÁLVEZ Ariel		EMR 1		
AYALA ANTENORI María Luisa	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
AYALA FAVAL Jesús Gabriel	29/8/1972	EMR 1	1/8/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
AYALA FAVAL Leonardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AYALA HERNÁNDEZ Enrique Raúl		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AYALA VILLAGRÁN Mirta	17/6/1972	DI 1; EMR 2	5/10/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; DMPS;
AYERNA MIRANDA Juan María				7MLA
AZAR NALIPE (HALIFE) Félix Alberto	1/2/1977		20/3/1979	DMPS Opción; NLC 1985
AZAROLA WELKER José Luis	18/8/1972			7MLA
AZCURRA CABRERA Víctor Manuel		EMR 1		
AZNÁREZ ARRIEGA Santiago Blas		EMR 1	23/8/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
AZZARETTO ZINA de PIEDECASAS, Martha Rita		C 9; EMR 2	18/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
AZZIZ MANZUR Elías Tabaré	10/5/1972	EMR 1	26/2/1985	7MLA; Instvo. 1985
AZZIZ María			1/7/1973	NLC 1985
BALLESTEROS Elvira	2/3/1974			Instvo. 1985: “ARG”
BACCINI AMARILLO Víctor Homero	10/6/1972			7MLA
BACHI Antonio	20/10/1975			PAAI 12/1977
BACHINI DANERI María Ethel	30/9/1972	A 1; EMR 2	3/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; NLC 1985
BADELL GÓMEZ César Augusto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BAEQUE VIQUE Justa Alba	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
BÁEZ FUMARO Édison José	23/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BAEZA GRAVEA Luis Álvaro	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
BAFFICO GONZÁLEZ Mario Julio	8/3/1976	EMR 1	17/8/1984	DMPS Libs. (21-8); NLC 1985
BAFFICO Rosita				ONU; OEA C. C. 2111
BAIN BEVY Aldo Roberto	27/4/1972		18/10/1973	Instvo. 1985: “BRA 1980/01/11”
BAISÓN RODRÍGUEZ Joaquín Daniel	7/7/1972	EMR 1	11/6/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BAISSÓN GRAJALES Armando Sergio	5/6/1972	EMR 1	21/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BALACHIR (BARLACHIR) PODCHIRIANKIN Esteban	27/4/1984	EMR 1		DMPS
BALADÁN GADEA Juan Epifanio		EMR 1	10/3/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BALAO BRITO de ARPINO Nélida Aída	18/4/1974	A 1; EMR 2	9/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BALAO GARCÍA Marta Estrella	23/8/1977	I 1; EMR 2	28/3/1978	DMPS NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BALATTI MOSCATELI Andrés Orlando	6/7/1972	EMR 1	14/1/1980	7MLA; Instvo. 1985
BALBI Álvaro (Detenido no procesado)	**29/07/1975**			**ONU; OEA C. C. 1967; Fallecido.**
BALBI CASTRO Juan Pablo		EMR 1	7/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BALBI PIANO Aníbal		EMR 1		
BALBIANI SAAVEDRA Harrys	11/12/1979	EMR 1	1/7/1980	Opción art. 168 inc. 17
BALBIANI SAAVEDRA Nerys	23/11/1976	C.G.E	28/12/1976	DMPS
BALBUENA ABREU Miguel	2/2/1972		00/00/1983	Instvo. 1985
BALBUENA BRUDMANN (BRUGERDER) Omar	28/8/1972	EMR 1	4/11/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BALDASARRI PEREYRA Mario Antonio	30/9/1972			7MLA
BALDASSINI BALATTI Carlos Humberto	10/6/1972			7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BALDI BRIDGER Arturo Humberto	20/7/1972	EMR 1	15/11/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “F. Lib: 1973/11/03”
BALESTRAZZI (BALLESTRAZZI) FERNÁNDEZ Carlos			23/2/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
BALIÑAS DE LOS REYES HALLER Susana I.	13/6/1972	JP Montevideo	6/9/1976	7MLA; DMPS
BALIÑO LECUONA de CUÑA, Gladys Mireya	31/3/1973	I 1; EMR 2	30/8/1977	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BALLADOR Julio Arcos				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BALLESTEROS SEPE Fernando		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BALLÓN PAESCH Mario Héctor	22/6/1972	EMR 1	2/8/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA”
BALMELLI NUCCIATELLI Jorge Omar		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BALSEIRO VERDE Carlos	22/6/1972			Instvo. 1985
BANCHERO MORAIMA Mirian Luz		BI 1; EMR 2	24/4/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BANCHERO NILSSON Raúl Humberto			29/6/1977	NLC 1985
BANDERA LIMA Antonio	31/5/1970		6/9/1974	Instvo. 1985
BANINA CROCCO Daniel		EMR 1		
BANQUENQUE MALGOR Albérico Lucas				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BANQUERO Ruben				PAAI 12/1977
BARALDO SIENRA Juan Arturo	23/8/1977	EMR 1		DMPS
BARATTA VILLAR Raquel María		DI 1; EMR 2	10/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARBEITO FILIPPONE Roberto	**7/8/1972**	**EMR 1**		**7MLA (Fallece en prisión)**
BARBERY RODRÍGUEZ Álvaro	30/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARBIERI LEMBO Fernando Alfredo		EMR 1	15/3/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARBIERI RODRÍGUEZ Álvaro				

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BARBOT DOCAMPO Susana Beatriz	30/8/1972	I 1; EMR 2	28/6/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARBOZA CAMPOS Alcidio Arturo	26/8/1972	EMR 1	23/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARBOZA DE MELLO Roosvelt		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARBOZA FERNÁNDEZ Carlos Arturo	30/7/1973	EMR 1	21/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BARBOZA PEÑA Ana María		JPM; EMR 2	4/3/1985	NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARBOZA PEÑA María de los Ángeles	28/5/1975	I 2; EMR 2	18/11/1978	NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARBOZA PÉREZ Dorbal Ricardo	26/4/1972	EMR 1	15/9/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1982/03/18”
BARBOZA PIÑEIRO Juan Isabelino			26/5/1977	NLC 1985
BARBOZA RODRÍGUEZ Ruben María		JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
BARBOZA SÁNCHEZ Beatriz Victoria	23/11/1976	A5; EMR 2	30/9/1980	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARBOZA SANTOS Jorge César		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARBOZA SILVA Estela A.	23/2/1974		28/10/1974	Instvo. 1985
BARBOZA SUÁREZ Abel David		EMR 1	14/3/1985	NLC 1985
BARBOZA TECHERA Wilder Erly	23/8/1977		4/10/1977	DMPS
BARCELÓ Lisandro	22/3/1975		10/6/1975	OEA C. C. 1927 (DMPS)
BARCELÓ MIRA María Victoria		C 9; EMR 2	24/10/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARCELÓ MOREIRA Walter		EMR 1	20/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARCELÓ NOYA (MOYA) Lisandro Emilio		EMR 1	24/7/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
BARCELÓ PENA (PEÑA) Jorge	13/10/1976	EMR 1	3/11/1976	DMPS
BARCELÓ RODRÍGUEZ María Beatriz	22/9/1975		25/4/1975	NLC 1985
BARDACOSTA ECHEVERRÍA Néstor Hugo		EMR 1		
BARDANCA SILVA Atilio			31/10/1977	NLC 1985
BARDAZANO MAGLIO Luis			7/4/1978	DMPS NLC 1985
BARES DELGADO Athos Eduardo	20/10/1977	JP Montevideo		DMPS
BARISTUSSIO DA COSTA de LÒPEZ Graciela Margarita	3/9/1972	BI 1; EMR 2	29/9/1974	DMPS; GSI; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARNECHE (VADONE) Anselmo	13/10/1976		26/6/1977	DMPS NLC 1985
BARNECHE ALDACOR Miguel Ángel	30/9/1972	EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA1985
BARONA Omar	16/4/1975			OEA C. C. 2109
BARONE Enrique			00/06/1975	OEA C. C. 2020 [Fugado; Emb. Ven.]
BARONE FERNÁNDEZ de AIUB Elizabeth Ofelia	20/10/1972	BST; EMR 2	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARONE PÉREZ Hugo Juan	30/9/1972	EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARONI MARSENARO Alejandro Luis		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARQUERQUE MALGOR Alberto		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BARREIRO GONZÁLEZ Hébert Ubaldo	30/9/1972	EMR 1		7MLA
BARREIRO Graciela Raquel	30/9/1972			7MLA
BARREIRO MACHADO de COSTA Dione María	11/7/1972	I 2; EMR 2	7/9/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARREIRO PÉREZ Ricardo Raúl		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARRETO AMARO Domingo Julio	22/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580,
BARRETO BASSINI Luis Humberto	4/8/1972			7MLA
BARRETO Carlos Osvaldo			11/11/1977	NLC 1985
BARRETO OSFAL Ángel Ricardo		EMR 1		
BARRETO SCIGLIANI Julio César		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARRIEX SCHNEIDER de VILARÓ Rosa María	22/11/1977	JPM; EMR 2	4/3/1985	NdD 1982; EMRN2: RR; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BARRIOS (CABRERA) Eduardo Daniel	9/5/1975	DE IV	1/3/1977	NLC 1985; PEI 254.975
BARRIOS ÁLVAREZ Edgardo Héctor	25/5/1975	EMR 1		7MLA; DNII B. 580
BARRIOS CAMPONOVO Juan Carlos		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARRIOS MUSTO Daniel Andrés	5/7/1978			GSI
BARRIOS RAMOS Raúl Néstor		EMR 1	10/7/1980	NLC 1985
BARRIOS RODRÍGUEZ Luis Eduardo	21/7/1974		28/2/1979	DMPS
BARRIOS SEIJAS Luis Eduardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BARRIOS VILLAVERDE Gerardo	8/6/1976	EMR 1		NdD 1982
BARROS ÁLVAREZ Raúl Bolívar	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
BARTON BRITO DEL PINO Miguel Rust	10/8/1972			7MLA
BASALLO RODRÍGUEZ Jorge Óscar	30/9/1972	EMR 1	18/1/1977	DMPS 7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BASCONCELLOS Ernesto		EMR 1		
BASIGALUZ MORA Roberto Orosimbo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BASILIO BERMÚDEZ Nulbia Graciela		I 1; EMR 2	25/10/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BASILIO CRESPO José Albérico	16/1/1979	EMR 1	20/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
BASSINI CAMPIGLIA Ismael Fernando	30/9/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BASSOLASCO CALANDRIA Líber Ernesto		EMR 1		
BASTOS PÉREZ Carlos		EMR 1		
BASUALDO Julio Eduardo		EMR 1		
BATALLA Hugo			6/9/1973	NLC 1985
BATALLA Luis Leonardo	23/7/1974	JP Salto	8/3/1978	DMPS NLC 1985
BATELLI MACHUCA Alfonso Ramón	3/6/1972	EMR 1	3/11/1973	7MLA; Instvo. 1985: “FRA 1978/10/26”
BATELLI MACHUCA José Orlando				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BATELLI PAZ Alfonso María	16/6/1972		27/9/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1983/08/12”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BATISTA GALLO Washington	22/4/1975	EMR 1		OEA C. C. 2109
BATISTA LASARGA Berta	24/11/1975		12/3/1977	Instvo. 1985: "BRA 1983/08/26"
BATISTA PÉREZ Atilio	28/2/1978	EMR 1	15/4/1980	DMPS NLC 1985
BATTAGLIOTTI DÍAZ (GATTI) de WLASIUK Iris	7/6/1972		24/8/1977	7MLA; NLC 1985; 2 menciones; Instvo. 1985
BATTISTONI SPINELLI Julio José	30/5/1972	EMR 1	2/2/1977	DMPS 7MLA; Opción; Instvo. 1985: "ESP 1977/02/06"
BATTO IRURUETA Jesús María Ignacio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BAUBETA Dardo Washington	18/5/1972	EMR 1	14/8/1974	7MLA; NLV 1974; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ING 1977/12/07"
BAUBETA GARCÍA Ángela María	15/12/1974	C 4; EMR 2	4/7/1980	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BAUMGARTNER LAPITZ José Luis			29/4/1981	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BAUTE CHURRUT Daniel Luis		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BAUTISTA Pedro Edeber	7/6/1972	EMR 1	22/10/1974	DNII B. 580; Instvo. 1985
BAVAI GRIDGER Arturo Humberto				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BAYARRES Abdón			18/1/1976	NLC 1985
BAYARRES MARMO Ricardo	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
BAYARREZ (BAYARRES) GUTIÉRREZ Carlos Salvador	00/12/1975	EMR 1	13/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
BAYARREZ (BAYARRES) RABINOVICH Jorge		EMR 1		
BAYES VÁZQUEZ Luis Alberto		JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
BAZADONA CABRERA Juan	1/6/1976	EMR 1		NdD 1982
BAZÁN ODAZZIO Miguel Ángel	28/12/1976		28/12/1976	DMPS
BAZÁN SERPI Bernardo Pedro	1/2/1974	JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
BAZZANO AMBROSONI Luis María	4/4/1975	JP Montevideo	25/6/1975	OEA C. C. 1927; PAAI 12.1977
BAZZANO Horacio	30/11/1974	JP Montevideo	16/5/1975	DMPS OEA C. C. 1909; NLC 1985; Req. (17.06.77)
BAZZINO TORTORA Orlando Juan		EMR 1		NdD 1982
BEAUXIS GARCÍA Aurelio			7/9/1977	NLC 1985
BEBEACUA CANDAMIL José Francisco			4/7/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
BECA TESSA Jorge Lorenzo		EMR 1	12/3/1985	NLC 1985
BECERRA ALMADA Carlos Ariel		EMR 1		
BECERRA ALMADA Nidio (Miguel) Ángel	00/12/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
BECERRA PEREIRA Archibaldo		EMR 1		
BEGA CURRIEL Rafael Jaime		EMR 1		
BELEDO ANTÚNEZ Félix	25/4/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
BELEDO NAPPA de LARRALDE Margarita María		I 3; EMR 2	5/12/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BELLI de FRANCO Laura	17/7/1972			7MLA
BELLO GARCÍA Ruben	15/8/1974	EMR 1		Apéndice 1981-2 OEA C. C. 1872 NdD 1982
BELLO PATIÑO Alberto Gustavo		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BELLOSO BOTTO Leyenda Virginia	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
BELO CALABRIA Baudilio Eusebio		EMR 1		
BELOQUI ZABALETA Miguel Ángel		EMR 1		
BELOZO VIERA Pedro	8/3/1977		1/12/1977	DMPS NLC 1985
BELTRÁN Camilo	28/2/1975	JP Canelones	31/12/1976	DMPS OEA C. C. 1923A; NLC 1985
BELTRÁN DUARTE Daniel Fernando	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
BELTRÁN RUIZ Horacio	25/7/1972	EMR 1		7MLA; Instvo. 1985
BENAVÍDES de OLIVEIRA María Cristina	18/6/1972			7MLA
BENAVÍDEZ CHICHI Sergio Enrique		EMR 1		
BENAVÍDEZ LUZ Carlos Ariel		EMR 1		DMPS ONU; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENE MARRERO Juan Manuel	11/5/1972	EMR 1	23/8/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BENET OLIVERA Laureano	20/5/1972		29/3/1973	7MLA; Instvo. 1985
BENIA GARCÍA Carlos María	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ DE ARMAS Ruben Darío		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ GONZÁLEZ Héctor Walter	11/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ Luis			24/8/1977	NLC 1985
BENÍTEZ LUZARDO Ruben		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ MIRANDA Bernabé			11/4/1977	NLC 1985
BENÍTEZ RAMOS Juana	27/5/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
BENÍTEZ REVUELTAS Walter Antonio	00/12/1973	EMR 1	20/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ SALAZAR Raúl Alejandro		EMR 1	25/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ SEGOVIA Miguel Ángel	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ SOCA Miguel Ángel	5/1/1978	EMR 1		NdD 1982
BENÍTEZ TONNA de IPAR María Esther	28/11/1977		26/9/1977	DMPS NLC 1985
BENÍTEZ TONNA Eduardo A.	28/1/1972		21/12/1974	Instvo. 1985
BENÍTEZ VALLEJO Venancio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENÍTEZ VEGA Hilian Aldhemar (Aldhebar)	13/4/1975	EMR 1		PEI 254.975
BENTABERRY BENÍTEZ Eugenio	10/8/1973	EMR 1	30/3/1979	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985; Opción (Suecia)
BENTANCOR ALBA Ricardo Antonio			16/5/1976	NLC 1985
BENTANCOR FRIAS Mario Conrado	00/3/1978	EMR 1	10/3/1985	Libs. (21-8); NLC 1985
BENTANCOR PÉREZ Never Waldemar	14/5/1972	EMR 1	28/8/1977	7MLA; NLC 1985 ; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG 1979/07/27”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BENTANCOR RODRÍGUEZ Luis Ernesto	20/2/1981	EMR 1		NdD 1982
BENTANCOR SÁNCHEZ Ruben Héctor	20/10/1977	EMR 1	17/8/1984	DMPS
BENTANCOR SEREGNI de BECA TESSA Marvis		I 15; EMR 2	26/3/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BENTANCOR SEREGNI Edwin		EMR 1		
BENTANCOR ZAPATA Óscar Danilo		EMR 1		
BENTANCOUR ROTH de OSORIO Mabel Graciela	19/5/1972			7MLA
BENTANCOUR ROTH Nibia Elda	31/10/1978	ER 1; EMR 2	24/8/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BENTANCOUR SÁNCHEZ Walter Benigno		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BENTANCOURT LAIZ (LAIN) Pedro Lenin	28/3/1976	EMR 1	23/4/1980	NLC 1985; D2; Instvo. 1985
BENTANCOURT ORTA José	1/8/1974	JP Canelones		DMPS
BENTANCUR ALZOGARAY Adan			6/8/1974	DMPS
BENTOS PEREIRA Artigas	24/8/1972	EMR 1	17/9/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BENZANO SERÉ Beatriz	24/7/1972	C 6; EMR 2	20/7/1976	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BEQUEZ IPARRAGUIRRE José María	1/4/1974	EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
BEQUIO SÁNCHEZ de RUBIO María Beatriz	28/5/1975	C 4; EMR 2	21/7/1978	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1979/02/08”
BERACOCHEA AMARELLE Óscar Hugo	30/9/1972	EMR 1	6/8/1974	7MLA; NLV 1974; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BERAMENDI USERA de MARRERO María del Carmen	3/10/1972	A 1; EMR 2	17/3/1979	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BERDÚN KLINGER Juan Luis	28/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
BERETTA CURI María del Carmen	29/6/1972	EMR N° 2	27/2/1985	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BERGAMINO Ariel	11/5/1975		12/3/1977	NLC 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/03/26”
BERGARA PINO Armando Aníbal	2/8/1972		13/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE - Refug:”
BERMÚDEZ GALLINAL María Emilia	6/6/1972		12/5/1975	Instvo. 1985
BERMÚDEZ SILVA de JARDIM María Urbana	26/5/1977	I 3; EMR 2	26/5/1980	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BERNA ZARAGOZA José Vicente		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BERNAL PÉREZ Eugenio Salvador	23/8/1977	EMR 1	1/7/1980	DMPS Opción; GSI
BERNARDIS FLEBIS Ferruccio	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
BERNARDO MAGGIOLI Martha Gladys	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
BERNASCONI MARTÍNEZ Alicia	31/5/1972			7MLA; Instvo. 1985: viaja a Brasil 1979/01/09

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BERNATTE VENER Roberto Henry	4/7/1972	EMR 1	3/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BERNATTI BENE (VENER) Óscar Héctor	**22/9/1972**	**EMR 1**	**4/11/1984**	**7MLA; Instvo. 1985: "Fallec 1984/11/04"**
BERNECHE de URIBASTERRA María René	30/9/1972			7MLA NLC 1985; Req. 1498 (26.12.78)
BERNIER FERRERO Luis Enrique	30/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BERNINZONI ÁLVAREZ Irma Beatriz	12/11/1972	C 9; EMR 2	19/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BEROIS FERREIRA Oscar W.			30/11/1971	Instvo. 1985: "SUE 1976/12/08"
BERÓN PÉREZ de ARNOSO Sonia			15/1/1973	NLC 1985
BERONDO (BERÓN) CROQUIS (CROKIS) Isidro Washington	00/11/1975	EMR 1	15/3/1977	DMPS
BERRIEL CURBELO de CALCAGNO Lidia Leisir	13/3/1973	C 9; EMR 2	4/2/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BERRIEL GONZÁLEZ Hipólito Iber	12/6/1972		31/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BERRIEL REYES Rafael Gregorio				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BERRO BERRO Fernando Luis	25/5/1975	EMR 1	12/6/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IM L 1985
BERRUETA GARCÍA Wilson Agustín	10/1/1976		18/1/1976	M.RR.EE.-GT; NLC 1985
BERRUTTI BERTOLO Walter	10/6/1972		25/10/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BERSANELLI VIERA Gabriela		EMR 2	25/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BERTALMIO (BELTAMIO) Nelson	15/12/1975			Apéndice 1981-2 PAAI 12.1977
BERTALMIO DÍAZ Eduardo Mario	16/12/1975	EMR 1	12/8/1981	DMPS OEA C. C. 2020; NLC 1985
BERTERRETCHE ACOSTA Omar Washington	7/9/1977	EMR 1		DNII B. 201
BERTOCCHI MORÁN Ricardo	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
BÉRTOLA FLORES Julián Hugo	29/4/1977		6/9/1977	NLC 1985; Instvo. 1985: "SUE 1978/02/12"
BÉRTOLA FLORES Luis Eduardo	11/3/1973	EMR 1	11/9/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE"
BERTOLAZZI BARCOS Héber Arnol	24/9/1972	EMR 1	16/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BERTOLAZZI BARCOS Roemer Elso	27/9/1972	EMR 1	17/7/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BERTOLINI ROCCA Daniel	20/12/1974	EMR 1	21/4/1979	NLC 1985; Req. 1495.; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1979/07/24"
BERTOLINO SIRITTO Luis Alfredo	23/4/1972	EMR 1	15/10/1979	Instvo. 1985: "BRA 1979/12/23"
BERTONCELLO ANTONELLO Sergio Adelino	20/11/1973	EMR 1	15/6/1978	Instvo. 1985: "ITA RADICA"
BERTULO (BERTULLO) PAIS de RUIZ Gladys Raquel	30/5/1972	Paso de los Toros	26/6/1976	7MLA; C.ex-PP; Instvo. 1985
BERVEJILLO BESIO Hugo Alberto		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BERVEJILLO SEMPOLIS Roberto Walter	21/11/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
BESSIO ARIAS José Luis	1/6/1979	EMR 1		NdD 1982 P. Desconocido
BESSOUAT (BESSONAT) DE MATTEO Augusto César	15/3/1973	EMR 1	1/4/1983	PAAI 12/1977; NdD 1982; Instvo. 1985
BETANCOUR Pedro				PAAI 12/1977
BETANCUR ALZOGARAY Óscar		EMR 1		
BETARTE BENÍTEZ César Omar	22/9/1972		25/2/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
BETARTE MARTÍNEZ Raúl	30/5/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS Detenido varias veces
BETBEDER EGAÑA Fulvia Susana	31/1/1975	I 2; EMR 2	11/3/1980	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BETHENCOURT ZETTA Antonio	28/6/1972	EMR 1	17/1/1980	Instvo. 1985: “BRA 1981/09/27”
BIAGIONI PASTORINO Daniel	30/4/1974	EMR 1	23/4/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BIANCHI BIANCHI José Alejandro	31/7/1972	EMR 1	11/3/1980	7MLA (Militar R.) NLC 1985; Instvo. 1985
BIANCHI CALO Walter Enrique		EMR 1		
BIANCHI CERRUTI de RÉBORI Dora Celina	1/2/1974	I 4; EMR 2	24/8/1984	EMR 2: PSECP; Libs. (22 a 30-8); NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BIANCHI CÚCCARO de VARELA Irma Sara	30/5/1972	I 8; EMR 2	18/4/1979	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BIANCHI GODOY Rivera	24/8/1972	EMR 1	13/9/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BIANCHI LÓPEZ Luis Nelson	23/7/1973	EMR 1	7/8/1979	Instvo. 1985
BIANCHI LÓPEZ Walter		EMR 1		
BIANCHI SAUS Alberto		EMR 1		
BIBBO BULANTI Óscar Néstor	13/7/1972		5/8/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BIDART GASCO Daniel Martín		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BIDARTE CHAPARRO Manuel Enrique		EMR 1		
BIDEGAIN GUTIÉRREZ Wilfredo	9/9/1975		26/11/1975	Instvo. 1985
BIDEGAIN MENDIHERAT José María	26/6/1972	EMR 1	25/10/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BIDEGARAY PINO Irmo Timoteo		JP Montevideo	29/9/1977	DMPS NLC 1985
BIDMAR MOREIRA Agustín Carlos	13/12/1973	EMR 1	15/11/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA”
BIJOVSKY de TURIANSKY Sara Bety	5/6/1974	JP Montevideo		Expulsada del país. OEA C. C. 1888
BILLAR (VILLAR) MUNIZ Sergio Adán	23/4/1972	EMR 1	6/11/1979	7MLA; DMPS; NLC 1985: “BRA 1980/10/04”
BIMAS IBARRA Ashiel	26/8/1972			7MLA
BIMBO (BIBBO) BULANTI Óscar Néstor		EMR 1	5/10/1977	NLC 1985
BINCHINI BONACCIO Juan Antonio	12/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BIRAMONTES BORGES Jorge Horacio	14/9/1976	EMR 1	13/10/1976	DMPS
BIRRIEL REYES Rafael G.	19/9/1972	EMR 1	25/10/1973	Instvo. 1985
BITTNER ABERASTEGUY Rodolfo Gerardo	20/12/1977		20/12/1977	DMPS
BIZZISSO DI MATTIA Salvador	24/4/1974		10/1/1977	Instvo. 1985
BIZZOZERO REVELES Lincoln Juan	19/7/1972	EMR 1	7/1/1975	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BLANCHEN HOURCADE de GIL Renée Jeanne Teresa	30/9/1972	DI 1; EMR 2	23/4/1981	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BLANCO ALAMO Carlos María			24/8/1977	NLC 1985
BLANCO ALEM de PAPA Mariana Norma	22/9/1972		14/3/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
BLANCO ÁLVAREZ Alicia	4/8/1973	I 3; EMR 2	31/5/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “FRA - Ref. ACNUR”
BLANCO ÁLVAREZ Gustavo	4/8/1973			Instvo. 1985
BLANCO DE ARAMBURU Alejandro	28/10/1978		11/12/1978	Instvo. 1985: “BRA 1981/09/10”
BLANCO FADOL Óscar Daniel	11/6/1972			Instvo. 1985: “BRA 1980/08/04”
BLANCO GONZÁLEZ Jorge M.	8/2/1973			Instvo. 1985: “ITA”
BLANCO GONZÁLEZ Alberto			5/7/1973	NLC 1985
BLANCO GONZÁLEZ Hugo Alfredo	6/3/1981	EMR 1	16/2/1982	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BLANCO IZZI Armando Pedro	17/7/1972		24/12/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BLANCO MALDONADO Mario Valerio	19/8/1972	EMR 1	5/8/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IM L 1985
BLANCO MAZZARA Pablo Ricardo	25/5/1972	EMR 1	11/9/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985, Instvo. 1985
BLANCO SAGRADINI de FIGUEROA Sonia Mabel	14/9/1972	C 4; EMR 2	20/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BLANCO SIOLA Bernardo Alberto	**21/4/1974**	**H. Militar**	**26/6/1974**	**Instvo. 1985. Fallecido en prisión**
BLANCO SIOLA de LUZARDO Ana María	12/9/1972	I1; EMR 2	27/6/1978	DMPS; Opción; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ESP 1978/04/17”
BLANCO SOSA José Luis	2/6/1972	EMR 1	14/12/1977	7MLA; NLC 1985; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BLEIER Eduardo	**29/10/1975**	**SMA BI13**		**PAAI 12/1977. Desaparecido**
BLIXEN AGUIRRE Enrique	21/6/1977	EMR 1	17/8/1984	DMPS M.RR.EE.-GT
BLIXEN GARCÍA Samuel Gonzalo	27/7/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BOADO CAMPS (CANSP) Tomás Conrado	19/10/1973	JP Montevideo	19/10/1976	DMPS; Instvo. 1985
BOFFARO RUIZ Héctor Roney	31/10/1978		27/12/1978	DMPS
BOGADO MAYEA Félix Abelardo		EMR 1	16/2/1977	NLC 1985
BOGGIO ARRECHE Adriana Carolina	19/9/1978	ER 1; EMR 2	26/7/1978	DMPS; Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BOGGIO ARRECHE Danilo	15/5/1975	DE IV		PEI 267.975

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BOGGIO CANZANI Danilo		EMR 1		
BOGLIOLO BRUM José Antonio	17/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BOGO Luis	16/12/1975	EMR 1		NdD 1982
BOIANI COSTAS Óscar Mario Waldemar	19/11/1977	EMR 1	27/7/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982; Instvo. 1985
BOIDI BENTANCUR de BARCELÓ Nelly Margarita	22/3/1975	A 4; EMR 2	17/10/1978	OEA C. C. 1927; PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BOJZUCKZ OCAMPO Waldemar	9/7/1972	EMR 1	1/1/1980	Instvo. 1985
BOLANI GERONA Eduardo Daniel		EMR 1	4/8/1982	NLC 1985.
BOLAÑA BASILICO Julio César		EMR 1		
BOLEA ALONSO Juan Pedro		EMR 1	23/6/1983	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BOLENTORIO María Noel	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
BOLOGNA CIANCE Juan Francisco	20/6/1972	EMR 1	3/6/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ITA 79”
BOLOGNA CIANCE Roberto Mimmo	16/6/1972	EMR 1	10/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ITA”
BOMRACHI (BOMBACHI) ARBONA (ABONA) Jorge Humberto	19/1/1974	EMR 1	6/4/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 79”
BONAUDI Blanca Nélida	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
BONAVITA Luis Pedro			29/10/1977	NLC 1985
BONELLI ARIAS Helvecio Huberto	2/4/1974	EMR 1		
BONELLI FIGUEREDO Humberto Walter	00/12/1981	EMR 1		
BONESSI FERRAO Alberto Salvador	30/5/1972	EMR 1	28/2/1985	7MLA; Instvo. 1985
BONET Alberto		EMR 1		
BONET María Estela		A 5; EMR 2	23/9/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BONFIGLIO DEFARZIO (DE FAZIO) Antonio Alfredo		EMR 1	20/11/1983	NLC 1985
BONIFAI ÁLVAREZ Enrique Héberton	30/6/1972	EMR 1	30/6/1975	DNII B. 580; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1981/06/18”
BONILLA CABALLERO Adela Raquel	30/9/1972		2/6/1977	7MLA; NLC 1985
BONILLA CASANOVAS Nevel Waldemar	12/5/1972	EMR 1	8/7/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BONILLA ECHEVERRY Julio Norberto	22/4/1975		25/4/1975	OEA C. C. 2109; NLC 1985
BONILLA IRIGOYEN (Héctor) Eduardo	24/4/1975	DE IV	23/5/1977	NLC 1985; PEI 254.975
BONILLA Neul	21/6/1972			7MLA
BONILLA PAILÓS José Luis	30/10/1975	EMR 1	5/7/1977	DMPS; Instvo. 1985; “MEX 1978/01/062
BONILLA UMPIÉRREZ María Clarisa		HCFFAA; EMR 2	28/4/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BONNET Alberto	26/11/1971		10/1/1973	Instvo. 1985: “SUE 1975/07/11”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BONNET María Estela	18/8/1972	EMR 2	1/1/1976	C.ex-PP; Instvo. 1985
BONOMI VARELA Édison (Luis) Eduardo	21/7/1972	EMR 1	12/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
BONORA GRASINA Eduardo Emilio	30/4/1974		6/8/1974	DMPS
BONTI LYONNET de CASTRO Graciela E.		A 5; EMR 2	23/2/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BONTI SARAVIA Luis Ebelio	24/4/1972	EMR 1	30/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG”
BONTILA IRIGOYEN Héctor Eduardo		EMR 1		
BOQUE TOBALINA Washington	1/4/1974	EMR 1	11/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; Instvo. 1985
BORBA LORENZO Pedro Omar		EMR 1		
BORBA NOBLE Eulalia Eldina	13/5/1972		19/3/1976	7MLA; Instvo. 1985
BORCHES SIENRA Carlos Enrique	5/4/1975		24/2/1977	OEA C. C. 1951
BORDABEHERE PAGAZZANO María Mabel		C 4; EMR 2	13/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BORDAHANDY MONTI Hugo Alberto	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
BORDOLI RODRÍGUEZ Juan Pablo	5/3/1979	EMR 1	1/2/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BORDONE BREMERMANN Jorge Federico		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BOREANI BOTTI Juan Ángel	30/5/1974	EMR 1	11/1/1982	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BORGES ABEMORAL Edgar Thelman	2/4/1977	EMR 1	11/8/1984	DMPS NdD 1982 NLC 1985
BORGES AMIMORAD Frida V.	21/8/1973		1/9/1984	Instvo. 1985
BORGES SABOLO José Luis	22/2/1973	EMR 1	23/4/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA”
BORGES SARAVIA Griselda	16/4/1971		30/7/1971	Instvo. 1985: “SUE 1976/08/18”
BORGUNDER BOLAZZI Daiver	22/5/1972	EMR 1	9/11/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1975/08/22”
BORRALLO María del Carmen	16/7/1972		16/8/1974	7MLA; Instvo. 1985
BORRELLI PIÑEIRO Graciela Rosa	23/11/1976	Ing 1; EMR 2	23/1/1979	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BORREÑO LONGO de SCHROEDER Rosario del Carmen	30/9/1972			7MLA
BORRONI SILVERA Fredy	23/9/1977	EMR 1		NdD 1982
BORSANI GATTO Fernando Ángel		EMR 1		
BORSANI PIOLI Julio César	14/6/1972	EMR 1	13/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/06/07”
BORTAGARAY REYES Filemón	**14/2/1973**	**EMR 1**	**26/7/1973**	**Instvo. 1985: “Fallecido”**
BOS GAITANO Marcelino		JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
BOSCH GARCÍA Carlos	28/10/1975	EMR 1	27/11/1980	M.RR.EE.-GT; NLC 1985
BOSSOLASCO CALANDRIA Líber				DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BOTANA LARROQUE Sonia Dolores		FUSNA; EMR 2	13/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BOTANA SALAZAR Nora Dolores		D I 1; EMR 2	12/6/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BOTTARO ÁLVAREZ Jorge	8/3/1977		1/12/1977	DMPS NLC 1985
BOTTARO GIORDANO José Ruben	17/5/1972	EMR 1	25/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BOTTI BÁEZ Ricardo	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
BOTTINI DI FINO Juan Carlos	2/5/1972	EMR 1	28/2/1985	7MLA; Instvo. 1985
BOTTO ABELLA Álvaro Eduardo	7/5/1972	EMR 1	23/4/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BOUQUET Daniel	21/3/1975	JP Montevideo	12/6/1975	DMPS OEA C. C. C. 1923A
BOUVIER GALEANO Ruben Aquino	17/7/1972	EMR 1	14/7/1983	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BOUZAS MARCHESE Miguel Ángel	00/10/1977	EMR 1		
BOUZAS MIRA José		EMR 1	1/7/1977	NLC 1985
BOVE PANIZZA Marta María	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
BOZINSKY SCHEVZOV Ricardo		EMR 1		
BOZUGLTILANIÁN DE LEÓN María Yolanda		D I 1; EMR 2	9/1/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BOZZANO MARTÍNEZ Julio César	4/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BRACCINI AMARILLO Víctor Romeo	25/5/1972	EMR 1	14/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRACCO FALLA Alfredo	11/7/1972	EMR 1	20/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ESP 1979/07/23"
BRACONY LUCERO Jaime Luis	16/12/1977	EMR 1	2/3/1980	Instvo. 1985: "SUE 1980/03/02"
BRAGA CUNHA Manuel de J.	27/10/1972		27/10/1974	Instvo. 1985: "SUE 1976/08/20"
BRAIDA MURIALDO Margarita Aurelia	4/11/1972	A5; EMR 2	15/3/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BRAIDOT Blás				DMPS ONU; OEA C. C. 2011
BRALICH ROSSI Jorge	23/3/1973	EMR 1	11/8/1984	PAAI 12/1977; Libs. (21-8); NLC 1985
BRANDAO STEVENSON de LARA Celia Ester	30/5/1972		17/5/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
BRASELLI DOMÍNGUEZ de RUFINELLI María Selva	22/10/1975	I 1; EMR 2	21/8/1984	OEA C. C. 1987; PAAI 12.1977 NdD 1982 EMRN2 PSECP; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
BRASIL SOSA (SOCA) Walter José	3/5/1974	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRASLAVSKY KABZONE Lilia	28/8/1972		1/2/1976	Instvo. 1985: "SUE 1976/03/26"
BRAVO DÍAZ Luis Alberto	15/6/1972	EMR 1	28/10/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BRECCIA GUZZO Alberto Raúl	26/5/1972	EMR 1	17/6/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BRENTA BADANO Eduardo Alfonso		EMR 1		
BRIANO GONZÁLEZ Uber Luis	19/4/1972	EMR 1	17/2/1978	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1979/01/03"
BRIGNONI IGLESIAS Luis Alberto	15/4/1975		28/7/1978	NLC 1985; DNII B. 201
BRIN GONZÁLEZ Alfredo M.	4/2/1974		15/1/1976	Instvo. 1985
BRIÓN VARELA de HOFFMAN Martha Sonia		A5; EMR 2	12/5/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BRIOZZO CLIVIO (CLIVIC) Pablo Vicente	15/8/1973	EMR 1	15/7/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRIOZZO PÉREZ Carlos Alberto	30/9/1972	EMR 1	28/4/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRIOZZO PÉREZ Luis Vicente		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
BRISCO GIORGI Abraham Carlos	29/9/1976	J.JP Canelones	23/9/1977	DMPS NLC 1985
BRITOS ÁLVEZ Henry Isidoro	21/8/1972	EMR 1	19/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRITOS Ana María Alejandra	7/7/1972			7MLA
BRITOS CRIADO Fredich Constancio		EMR 1		PAAI 12/1977
BRITOS MACHADO Mario	21/4/1975	C. 3	30/8/1976	OEA C. C. 1960 ; NLC 1985
BRIUZIS (BRIUSIS) YONI Nelson	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
BRIZOLARA CORRALES de GONZÁLEZ María Vilda	9/6/1972		15/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
BROGGI PELEGRINO Sergio	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS.
BRUGNINI GARCÍA LAGOS María Magdalena	17/2/1973	BI 1; EMR 2	5/5/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BRUGNOLI TARUSELLI Diego	1/1/1979	EMR 1	27/8/1984	NdD; PD; NLC 1985
BRUGNOLI TARUSELLI Ricardo	7/6/1974	JP Montevideo	21/7/1974	DMPS
BRUGNONI IGLESIAS Luis				PAAI 12/1977; incluye también "Sra. Brugnoni Iglesias"
BRUM (BRUN) INZAURRAGA Julio Enrique		EMR 1	28/12/1976	DMPS
BRUM BEQUIO Miguel Ángel	21/5/1972	EMR 1	22/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
BRUM DA SILVEIRA Juan José	5/10/1976	EMR 1	13/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
BRUM ETCHEGARAY Daniel Roberto	19/5/1972	EMR 1	17/7/1981	PAAI 12/1977; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRUM ETCHEGARAY María Amalia		D I 1; EMR 2	30/11/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
BRUM INZAURRAGA (INSAURRAGA) Diego	11/5/1972	EMR 1	28/5/1984	7MLA; Instvo. 1985
BRUM MÉNDEZ Francisco Antonio	11/5/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRUM MOREIRA Juan José	28/12/1976		28/12/1976	DMPS
BRUNETTO PIQUET Carlos Alberto		EMR 1		
BRUNO ALVARENGA Carlos María	30/9/1972	EMR 1		7MLA
BRUNO ALVARENGA Gladis Teresita	11/9/1969	JP Montevideo	9/8/1977	DMPS DNII B. 201

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BRUNO BAGALCIAGUE Alfredo Guillermo	16/10/1973	EMR 1	8/11/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BRUSCHERA BARRIOS Óscar Hugo	25/4/1974	JP Montevideo	5/6/1974	OEA C. C. 1873
BRUST VILANOVA Juan Carlos		EMR 1	13/6/1977	NLC 1985
BRUZZONE AGUILAR José Miguel		EMR 1		
BRUZZONE LISTA Silvia Elena	28/1/1976	D I 1; EMR 2	16/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "SUE 1979/06/17"
BUCALO Juan			24/8/1977	NLC 1985
BUDAY REGO María del Luján	19/4/1972	Ing 2	2/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; 7MLA; NLC 1985
BÚDEZ CORREA de GÓMEZ Raquel	6/12/1973	ER 1; EMR 2	11/3/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; DMPS Opción; Instvo. 1985: "SUE 1980/04/10"
BUELA DAWSON Edgard Alberto	13/1/1974	EMR 1	6/4/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BUELA JOHNSON Antonio	17/4/1979	EMR 1		NdD 1982
BUFFA MENDIETA Juan Pedro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BUFFO CARBALLAL Leopoldo	4/1/1976		15/3/1977	DMPS GSI
BUGARÍN SAINZ Jaime	1/9/1978	EMR 1		
BURGER LEMOS Nelson Ricardo		EMR 1		
BURGES PERICÓN Salvador		EMR 1		
BURGHI CRUZ Walter Domingo	16/10/1970	EMR 1	7/5/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1975706/15"
BURGOS DE ANCA (ANDA) de BASALLO Viviana Alice	24/6/1972	C 4; EMR 2	5/7/1976	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BURGOS GRECO Nelson	1/2/1973	EMR 1	26/2/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BURGOS MARTÍNEZ René Arasi	13/5/1972		6/3/1974	7MLA; Instvo. 1985
BURGOS SANTOS Saturnino Bartolo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
BURGOS SOSA Nol	30/9/1972	EMR 1		7MLA
BURGUELL PLÁTANO Jorge Mario		EMR 1		
BURGUEÑO de MARICHAL Martha			27/2/1976	OEA C. C. 2020; NLC 1985
BURGUEÑO GLEISS Mario R.	15/8/1973		9/2/1977	Instvo. 1985
BURGUEÑO VELÁZQUEZ Claudia Isabel	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
BURGUEÑO VELÁZQUEZ Gabriela	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
BURGUES PERICÓN Salvador	30/5/1972		17/8/1973	Instvo. 1985
BURGUETE PACIELLO Francisco Antonio			4/5/1973	NLC 1985
BURONI Teresa Edelbeis	3/1/1974	Ing 1	23/1/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
BUSARK MARÓN José	19/5/1972	EMR 1	3/11/1973	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
BUSCAGLIA VIDAL de DI LANDO Teresa Mercedes	15/9/1972	BI 1; EMR 2	8/10/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “FRA 1974/11/20”
BUSCARON (BUSCARONS) MARINELLI (MORELLI) Alejandro Héctor	11/2/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
BUSCHIAZZO SPINELLI María Celia	3/7/1972		5/3/1976	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1980/01/11”
BUSTAMANTE DELGADO Arturo	27/4/1972		24/1/1974	7MLA; Instvo. 1985
BUSTO SPINELLI Álvaro Ramiro			18/8/1977	NLC 1985
BUSTO VIVES Ebar Mario	22/10/1973		16/2/1974	Instvo. 1985
BUSTOS COITIÑO Julio César	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
BUZO DEL PUERTO Ricardo Mario	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
BUZO GÓMEZ Fernando	8/6/1972		25/8/1975	Instvo. 1985
BUZO TRAMESANO de ARISTIMUÑO Laura Ester	2/10/1973	A 1; EMR 2	11/11/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CABALA PÉREZ Ana María	17/6/1972			7MLA
CABALGANTE BARCELÓ Nelson Daniel	21/6/1972	EMR 1	31/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABALLERO BRANDI Darwinson Abel		EMR 1		
CABALLERO FIERRO Carlos Dante	00/7/1977	EMR 1		PAAI 12/1977; NdD 1982
CABALLERO LARUMBE Juan Ignacio	3/1/1979	JP Cerro Largo		DMPS
CABALLERO Marcelino Hildo		EMR 1	14/8/1984	NLC 1985
CABALLERO PACHECO Roberto	19/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
CABALLERO PENINO Carlos Alfredo	26/5/1972	EMR 1	28/10/1976	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
CABALLERO PIEMONTE Juan José	3/1/1975	EMR 1	19/1/1983	NdD 1982 DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABALLERO RIVERO Luis Ernesto	10/6/1972	EMR 1	27/2/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABALLERO UGARTEMENDÍA Lady Celia		DI 1; EMR 2	27/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CABÁN PIGNI Carlos Luis	28/1/1976	Cárcel Central		NdD 1982 DNII B. 201
CABEDA ÁLVEZ de ACOSTA Ana Teresa	17/6/1972	BI 1; EMR 2	5/6/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CABELLINI LORENZO María Virginia		Ing 1; EMR 2	17/1/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CABEZAS NUÑEZ Juan José	4/5/1971			Instvo. 1985: “SUE 1974/04”
CABILLON STEFANI Juan Carlos	15/6/1972	EMR 1	5/12/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABOT REZOLA Rosa Blanca		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
CABRAL DA SILVA Silvio Apóstol	10/6/1972		20/8/1973	7MLA; Instvo. 1985
CABRAL de FALCÓN Santa	16/5/1972			7MLA; Instvo. 1985
CABRAL FERNÁNDEZ Roberto Emilio	20/11/1973	EMR 1	27/7/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/07/04”
CABRAL GARCÍA Ramón Santiago	1/11/1974	EMR 1	7/8/1982	DMPS Opción; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CABRAL RAMOS de CÁNNEVA Alicia	7/12/1972	I 1; EMR 2	29/5/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "SUE"
CABRAL TAPE Rolando Germán	10/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CABRAL TULÒN de HERRERA Elena Raquel	28/7/1975	Ing 4; EMR 2	1/8/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CABRAL VIBALDO Juan Feliciano		EMR 1		
CABRERA (CARRERA) CERECETTO Ariel Tabaré	9/5/1972		12/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA AGUILAR María Eugenia		JP Can.; EMR 2	22/2/1984	RR; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CABRERA ARBELECHE Juan Mario	19/1/1974	EMR 1	27/2/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985, Instvo. 1985
CABRERA ARBELECHE María Rosa	19/1/1974		23/4/1976	DMPS: 1974/04/30; Instvo. 1985
CABRERA ARIAS Zully Grisel	5/7/1977		5/7/1977	DMPS
CABRERA BATALLA Ángel Raúl	00/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 P. Desconocido; NdD 1982
CABRERA BORDONI Nilda R.	7/1/1974		1/2/1977	Instvo. 1985
CABRERA BRIAN Omar Ramón	11/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CABRERA BRITOS Buedy Omar		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CABRERA BRITOS Cirilo Francisco	4/7/1972	EMR 1	22/9/1973	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE"
CABRERA BRITOS Rodebel	11/6/1972	EMR 1	1/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA CANO Fernando	15/1/1974	EMR 1	30/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA Cono Manuel	5/9/1972	EMR 1	6/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA de GONZÁLEZ María E.	1/5/1974	EMR 2		NdD; EMR Nº 2 C.ex-PP
CABRERA DOS SANTOS Fredy Sixto		EMR 1	12/12/1978	NLC 1985
CABRERA FERRARI Alexis	20/8/1973	EMR 1	20/8/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA FIGUEROA Diego	28/2/1972		5/2/1973	Instvo. 1985: "HOL 1976/11/10"
CABRERA FIGUEROA Hugo Alberto	30/9/1972			7MLA
CABRERA FIGUEROA Miguel Ángel	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580,
CABRERA FORTEZA Walter Aníbal	31/1/1978	EMR 1	4/12/1977	DMPS NLC 1985
CABRERA GARÍN Roberto Vladímir	26/4/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA GARÍN Rodney Danilo	30/9/1972	EMR 1	28/12/1972	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA GONZÁLEZ José Luis			5/12/1977	NLC 1985
CABRERA GOSLINO BONET Graciela Nila	4/3/1972	A 1; EMR 2	3/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CABRERA GUASQUE Nelson	4/9/1975		11/6/1976	Instvo. 1985: "BRA 1980/09/19"
CABRERA LAGUNA Susana	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
CABRERA LAPORT de BIDEGAIN Cristina	8/7/1972	EMR 2 JPM	12/3/1985	7MLA; EMRN2 PSECP; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CABRERA LEAL Juan Sixto	8/7/1972	EMR 1	20/1/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA MARTÍNEZ de TABÁREZ Mary Isabel		DI 1; EMR 2	30/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CABRERA MATEOS de BENÍTEZ María Delia	3/11/1976	C6; EMR 2	7/12/1979	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CABRERA MONZÓN Rodolfo		C.G.E	23/11/1976	DMPS
CABRERA Óscar	30/11/1975			Apéndice 1981-2 NdD 1982
CABRERA RABINDRANATH Luis	3/8/1973	EMR 1	30/4/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA ROBLEDO Hermes	14/7/1972			Instvo. 1985: "FRA 1976/09/06"
CABRERA ROBLEDO René	10/8/1972		9/1/1975	7MLA; Instvo. 1985
CABRERA RODRÍGUEZ Carlos María	2/6/1972	EMR 1	11/8/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "FRA 1976/07/21"
CABRERA RODRÍGUEZ Héber Omar	13/6/1972	EMR 1	14/4/1978	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA RODRÍGUEZ Jorge Jacinto	9/7/1972	EMR 1	8/2/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "FRA 1976/07/21"
CABRERA SEPÚLVEDA Walter		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CABRERA SOSA Hugo Almir	26/7/1972	EMR 1	20/7/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA"
CABRERA SUREDA Anahy	24/11/1972		21/8/1973	Instvo. 1985: "SUE 1975/02/14"
CABRERA SUREDA Daymán Osvaldo	12/8/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA ONU; OEA C.-C. 1890; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ARG"
CABRERA SUREDA Yanduy	14/7/1972	EMR 1	1/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERA TRAVERSONI Germán	7/3/1973		25/4/1973	Instvo. 1985: "RdJ"
CABRERA VERGARA Carlos Javier	27/11/1972	EMR 1	12/3/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CABRERO PÁRAMO César		JP Montevideo	6/9/1976	DMPS
CÁCERES FRAGA (FRANCO) Walter Leandro	21/7/1972	EMR 1	20/9/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CÁCERES GARCÍA Juan Antonio	00/7/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
CÁCERES GARRIDO Ramón		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
CÁCERES Juan Antonio	11/8/1975			OEA C. C. 1985
CÁCERES MOREIRA Juan Carlos	23/10/1973		15/12/1973	7MLA; Instvo. 1985
CÁCERES SILVA Adelio Claver		EMR 1	4/9/1984	NLC 1985
CÁCERES Waldemar				PAAI 12/1977

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CADENAS RAVELA de SÁNCHEZ Alicia Raquel		I 3; EMR 2	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CAFFA IRIART Carlos Alberto		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
CAFFARO SABATEL Juan Carlos	30/8/1972	EMR 1	26/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “VEN 1982/08/12”
CAGGIANI MALZONE Alicia	19/8/1972	I 2; EMR 2	19/8/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CAGNOLI LANSOT Marx			14/6/1977	NLC 1985
CAIBAN IRIGOYEN Ernesto			00/10/1977	Instvo. 1985: “FRA”
CAILLABET RODRÍGUEZ Carlos Marcelo	20/5/1972	EMR 1	1/3/1985	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
CAIRELLO PÍREZ Julio	15/6/1972	EMR 1	8/8/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CAL PITTATORE Carlos Antonio	1/6/1982	EMR 1	10/3/1985	NdD 1982 NLC 1985
CAL ROLANDES Óscar	29/7/1975	Jefatura	8/10/1975	OEA C. C. 1981
CALCAGNO CARNEVALLI Juan Carlos	13/3/1973	EMR 1	30/10/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ITA”
CALDAS MARTÍNEZ Exequiel Guido			27/6/1975	NLC 1985
CALERO ESTEFAN Pedro	15/9/1973		21/10/1973	Instvo. 1985
CALERO MACIEL de ETCHEVERRY Blanca Idia	29/9/1976	JP Can.; EMR 2	10/7/1981	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CALIBERTI LORENZO Ariosto				
CALIGARI (CALEGARI) MARTÍNEZ Carlos Ángel	28/5/1972	EMR 1	8/11/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CALLABA ALBICETTE Martha Beatriz	22/2/1975	EMR 2 FUSNA	14/3/1981	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CALLEROS GUTIÉRREZ Ángel Gregorio			30/4/1974	DMPS
CALLEROS PAECHE David Alberto	30/8/1978	EMR 1		NdD 1982.
CALLEROS TORRES Carlos Alberto	5/9/1972	EMR 1	8/6/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CALLOSO JAUREGUI Cecilia			18/11/1977	NLC 1985
CALVETE ROCHA Roberto Héber	16/12/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; NdD 1982.
CALVETTE MARTÍNEZ Jorge Walter	5/4/1975	DE IV		PEI 254.975
CALZADA FIRPO Ricardo Hugo	15/11/1975	EMR 1	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
CAMACHO OSORIA Luis A.	22/9/1972		26/12/1972	Instvo. 1985
CAMACHO PEREDA Dionisio	7/12/1973	EMR 1	25/12/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA”
CAMACHO PEREDA Eduardo	28/6/1972	EMR 1	26/3/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CAMANO (CAMAÑO) Julio				PAAI 12/1977
CAMAÑO LÓPEZ Paula Clair (Glair)	26/7/1972		22/3/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
CAMAÑO MARTÍNEZ Carlos	13/10/1976	EMR 1	3/11/1976	
CAMAÑO PÉREZ Lidia Julia	15/2/1974		28/6/1974	Instvo. 1985
CÁMARA VIERA de LASANAY María Cristina	10/11/1972	A 1; EMR 2	25/5/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CAMARGO BARBOZA Efraín Camilo	7/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CAMARGO SELLANES Ademar			1/12/1973	NLC 1985
CAMAROTTA Jorge Alberto			22/11/1977	NLC 1985
CAMBRE INTROINI Luis Modesto	25/4/1975	B.B.I. 13	24/5/1974	OEA C. C. 1960; NLC 1985
CÁMERA GIUZIO Cristina Iride	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
CÁMERA GÓMEZ Américo Nelson	30/6/1972	EMR 1	30/7/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CAMILO Beltrán				PAAI 12/1977
CAMIÑO (CAMINO) HERNÁNDEZ Jorge Alberto	24/8/1973	EMR 1	6/6/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "FRA"
CAMPAL GARAY Juan Francisco	**4/9/1972**	**EMR 1**	**29/8/1978**	**(Muerto) DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985**
CAMPAL GARAY María Laura	22/5/1972	C9; EMR 2	22/11/1980	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CAMPAL NEVES José Enrique	**11/7/1972**	**EMR 1**	**09/11/1976**	**7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Asesinado**
CAMPAÑA PÉREZ José María	23/2/1978	JP Montevideo	30/3/1978	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985; Opción (Bélgica)
CAMPAÑA Juan José	29/7/1975	Cárcel Central		OEA C. C. 1981
CAMPBELL MARTÍNEZ Perla Graciela	27/6/1972	A 1; EMR 2	3/12/1977	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "BRA 1980/09/20"
CAMPIGLIA PAZ (BAZ) Héberton	21/8/1972	EMR 1		7MLA
CAMPODÓNICO CABRAL Óscar Mario	15/6/1972	EMR 1	12/11/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ARG"
CAMPODÓNICO César				ONU; OEA C.-C. 2011
CAMPODÓNICO SINISCALCHI José Luis	7/7/1975	EMR 1		OEA C. C. 1968; NdD 1982.
CÁMPORA Carlos	8/3/1976	EMR 1		NdD 1982.
CÁMPORA SCHWEITZER David Alberto	16/2/1971	EMR 1	12/12/1980	7MLA; DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ALE 1980/12/13"
CAMPOS MUIÑO Adhemar		EMR 1		
CAMPS DIPERNA Juan Francisco	20/11/1973	EMR 1	3/12/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CANAL CANAL Juan Ramón		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CANALDA de ALCARAZ Shirley	16/8/1972			7MLA
CANALDA PEREIRA Edmundo José	2/8/1972	EMR 1	30/7/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CANALE RAMÍREZ Daniel	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
CANCLINI DUARTE de MODERNELL Mariela Raquel	11/6/1972	A 1; EMR 2	2/3/1978	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CANDAMIO VÁZQUEZ José Manuel	25/2/1970	EMR 1	28/9/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CANDÁN GRAJALES Ariel Bolívar	4/6/1972	EMR 1	27/7/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
CANEDO ARRÓN Miguel Ángel		EMR 1	30/6/1977	NLC 1985
CÁNEPA VERDE de OCHOTECO Nelba Nilda		A 5; EMR 2	6/9/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CANET CISNEROS Brum Uruguay	29/5/1973	EMR 1	28/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CANET CISNEROS Carlos Mario		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CANFIELD MALVINO Susana	17/6/1972		20/9/1972	7MLA; Instvo. 1985
CANINA LAVARINO Juanita Carla	27/6/1972		3/8/1974	7MLA, Instvo. 1985
CANNEVA OLIVERA Enzo Enrique	7/12/1972	EMR 1	22/12/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
CANO CORREA Julio Carlos	6/7/1972	EMR 1	3/9/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CANO MACHADO Yolanda	9/7/1973			Instvo. 1985
CANO TETTI Luis Ovidio	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
CANOSA COLOMBO Lilián	7/12/1976	GEBU; EMR 2	8/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CANOSA Elena	1977	Cárcel Central		
CANOURA SANDE Carmen	15/8/1973	C 9; EMR 2	15/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CÁNOVA (CANOBA) CANO Leonardo	21/5/1972		2/1/1974	Instvo. 1985: “BRA 1979/12/10”
CÁNOVA (CANOBA) CANO Mónica Laura	23/5/1972		29/6/1978	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “SUE”
CÁNOVA CANO Virginia	17/6/1972		7/6/1977	7MLA; NLC 1985
CÁNOVA Leonardo	17/6/1972			7MLA
CANSEDO Alicia	20/1/1976		20/1/1976	M.RR.EE.-GT; OEA C. C. 2020; PAAI 12.1977
CANTERA SILVERA Agapito Felipe		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CANTERO LACAZ de MALDONADO Irma Teresa	10/12/1973	I 1; EMR 2	5/10/1978	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CANTÓN GORAJURIA (JORAJURÍA) de PÍRIZ Alba Luna	19/12/1973	IC 9; EMR 2	5/1/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CANTONI CORUJO Antonio Ariel	14/8/1972	EMR 1	6/9/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CANTOYA YUSTE Pablo	2/2/1977	JP Montevideo	11/3/1977	DMPS
CAORSI ANTÚNEZ Ángel	7/8/1978	JP Montevideo		CEPREDE
CAPDEHOURAT RUBINO Daniel Roberto	11/3/1977	EMR 1		DMPS DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CAPDEVILA CAPDEVILA Armando Óscar		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
CAPDEVILLA AGOSTA Miguel Washington	30/4/1975		10/5/1979	OEA C. C. 1952 PAAI 12.1977 NLC 1985
CAPOBIANCO MORENO Alejandro Sergio	17/7/1975	Punta Carretas	21/3/1976	OEA C. C. 2017; NLC 1985
CAPOSIS SILVA Óscar Enrique	15/5/1972	EMR 1	19/7/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARABALLO GARCÍA Martín Ramón	18/8/1972		15/8/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARABALLO Ramón Salomón	28/12/1976	EMR 1	4/10/1977	DMPS 7MLA
CARACOTS MOLINA Julio César	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
CARAMELLA D’IMPERIO de CASARTELLI Ivonne	31/10/1974	I 2; EMR 2	31/1/1980	DMPS; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CARASSUS IRIGOYEN Alicia Zully	29/7/1975	D I 1; EMR 2	1/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CARAVIA CARRICA Ruben Basilio	21/4/1974	EMR 1	23/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARAVIA PÁEZ Óscar Pedro	29/9/1976	EMR 1	21/6/1977	DMPS NLC 1985.
CARAVIA PÁEZ Rodolfo Jaime	29/9/1976	JP Can.; EMR 1		NdD 1982; DMPS
CARBAJAL ALMADA Nelson Walter	8/7/1969	EMR 1	10/5/1977	DMPS NLC 1985; Instvo. 1985: “SUE 1978/08/03”
CARBAJAL ARRIAGA Luis E.	31/5/1974		19/3/1975	Instvo. 1985: “VEN”
CARBAJAL Juan Pedro	3/5/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
CARBAJAL Justiniano T. (Cnel. (R))	27/11/1979			DMPS
CARBAJAL LAPORT Claudio Eduardo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARBAJAL MARTÍNEZ Próspero	21/6/1972		22/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
CARBAJAL MONROY Rudemar Luis	7/11/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARBAJALES GONZÁLEZ Gabriel Luis	16/7/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARBAJALES Walter Ceibal	17/8/1972		11/8/1984	Instvo. 1985: “Ex - Milit”
CARBALLAL ÁLVAREZ Severino	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
CARBALLAL DÍAZ Carlos Enrique			15/3/1977	DMPS
CARBALLO DA COSTA Felipe		EMR 1		
CARBALLO de GUTIÉRREZ Norma Rosa	27/6/1972		3/9/1973	7MLA; Instvo. 1985
CARBALLO Juan Pedro	23/7/1974	JP Salto		DMPS
CARBALLO MEDEROS (o ZEBALLOS MEDEIROS) Walter M.	13/4/1975	B. 12 (Minas)	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
CARBALLO ROSETTI María del Carmen	23/6/1972	JP Montevideo	1/3/1974	DMPS; Instvo. 1985
CARBALLO ZUMAGLINO María D.	25/11/1972		9/12/1972	Instvo. 1985
CARCER SÁNCHEZ José Mario	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
CARDELINO CERISONE (GIRIBONE) Carlos Antonio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARDENAZA OLIVERA José		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARDEZ OLIVERA José	17/8/1972		1/9/1975	Instvo. 1985
CARDOZO ALONZO Guillermo Olivio	4/6/1972	EMR 1	21/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARDOZO BROSSARD Héctor	15/7/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARDOZO Carlos Mario	13/5/1974	EMR 1	11/7/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARDOZO Dinar	10/1/1976		30/1/1976	M.RR.EE.-GT
CARDOZO FERNÁNDEZ Artigas	18/7/1972			Instvo. 1985
CARDOZO GINI de LÓPEZ Lil Espiria	10/8/1972		9/5/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
CARDOZO Miguel Ángel	28/12/1976			DMPS
CARDOZO Oder Davis		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARDOZO PÁEZ José Roberto	30/8/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARDOZO PÉREZ Eduardo Carlos	20/12/1977		20/12/1977	DMPS
CARDOZO PÉREZ Henderson	27/7/1975	EMR 1	8/10/1975	

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CARDOZO RODRÍGUEZ de WILKINS Raquel Lilián	14/6/1972		3/5/1977	7MLA; NLC 1985
CARDOZO RODRÍGUEZ Elbio Aníbal	4/7/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CARDOZO RODRÍGUEZ Héctor	17/6/1972	EMR 1	5/6/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1979/09/03”
CARDOZO RODRÍGUEZ Leoncio Aurelio	17/6/1972	EMR 1	17/8/1973	Instvo. 1985
CARDOZO Rogelio Abel		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARDOZO SILVEIRA José María		EMR 1	29/3/1977	NLC 1985
CARDOZO SOSA Einsenhower Ermino	12/7/1974	JP Montevideo		DMPS
CARDOZO STANGER Óscar Gregorio			24/11/1977	NLC 1985
CARDOZO ZARDAIN José Leo	20/8/1973		30/3/1976	Instvo. 1985: “FRA 1978/10/05”
CARGONE SAETTONE Ignacio Osvaldo	10/5/1977	JP Montevideo		DMPS
CARIBONI DA SILVA Raúl	23/3/1973	EMR 1	13/12/1984	PAAI 12/1977; NdD 1982 DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARISSIMI PINO Miguel Ángel		EMR 1	15/6/1982	DMPS NLC 1985.
CARLEVARO BOTTERO de ROCCO Emilia Marta	16/1/1973			DAGN
CARLI ALANÍZ Agueda Susana	16/5/1972	JPM; EMR 2	12/3/1985	7MLA; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CARLI TABÁREZ Yolanda		A 1; EMR 2	22/1/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CARMELES (CARMENES) BARREIRO Miguel Alberto	24/4/1972	EMR 1	6/12/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CAROZO GALEANO Alberto Saúl		EMR 1		
CAROZO Juan Darío		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARPIO ELEARTE Pablo Emilio			14/8/1981	NLC 1985
CARRANZA VIGNANO Jorge Enrique	24/5/1977	EMR 1	24/5/1977	DMPS
CARRASCO Alberto		EMR 1		
CARRASCO de ARMA Juan Rosa			22/9/1977	NLC 1985
CARRASCO HEREDIA Cododa	11/9/1973		21/6/1974	Instvo. 1985
CARRASCO Juan Carlos	20/12/1977		20/12/1977	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985
CARRASCO ROMERO Nilson Néstor	21/6/1972			7MLA
CARRATO RATTO Víctor Ulises	4/12/1973	EMR 1	13/5/1977	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/04/12”
CARRERA CERECETTO Ariel Tabaré	28/7/1972	EMR 1		7MLA
CARRERA María Cristina	26/5/1971	Cárcel Central	30/4/1974	C.ex-PP
CARRERE GARCÍA Ricardo		EMR 1		
CARRIÓ ELCARTE (ELARTE) Pablo Emilio	16/6/1977	EMR 1		NdD 1982 M.RR.EE.-GT

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CARRO CASALETTE Rosa del Huerto	00/1/1979	FUSNA; EMR 2	27/8/1984	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CARRO MANCHINI (MANCINI) de LEMOS Orfilia (Odilia) Isabel	13/5/1972	D I 1; EMR 2	20/9/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CARRO Rossina		EMR 2		C.ex-PP
CARTALLA VIERA María Josefina	27/4/1972		9/9/1972	Instvo. 1985
CARVAJALES Seibal	2/10/1972	EMR 1	11/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CARVALLO SENA Alba Lidia	6/1/1973		12/4/1976	Instvo. 1985
CASA MORA Carlos María				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CASAL BAIS Enrique	6/9/1973		9/8/1974	Instvo. 1985
CASALÁS PÉREZ Ana María	5/5/1972	A5; EMR 2	7/5/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASALET RAVENNA María Luisa	19/8/1972	C 1; EMR 2	19/8/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASALLA BONILLA Juan Luis	4/5/1975	EMR 1	4/10/1977	DMPS; 7MLA; Instvo. 1985
CASAMAYOU DEL PINO Luis Eduardo			21/11/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
CASANOVA FRONDOY Roberto	2/5/1978		30/9/1980	DMPS PAAI 12.1977 Opción; NLC 1985
CASANOVAS Leonardo	30/9/1972			7MLA
CASAÑOL Mario Hindenburg		EMR 1		
CASARES MORA Carlos María	19/12/1973	EMR 1	1/7/1979	Instvo. 1985
CASARTELLI BIENCHI (BINAGHI) Víctor Dorildo	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
CASARTELLI BIGNANI Fernando Ítalo	22/3/1975	EMR 1	5/8/1975	DMPS PAAI 12.1977 OEA C. C. 1927
CASARTELLI CARAMELLA Laura	23/8/1977	I 2; EMR 2	27/6/1980	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CASARTELLI CORREA Pablo	22/3/1975	EMR 1	10/6/1975	OEA C. C. 1927 PAAI 12.1977 (EMR N°1); C.ex-PP
CASARTELLI Victorio	20/3/1975	C.G.A.	15/4/1975	OEA C. C. 1927
CASAS ARTIGAS Gerardo Daniel	21/1/1976	EMR 1		PAAI 12/1977; NdD 1982 DNII B. 201
CASAS ARTIGAS Manuel Bernabé	21/1/1976	EMR 1	3/8/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
CASAS RODRÍGUEZ Alberto	21/1/1976	EMR 1		
CASCO DEL PUERTO Baudilio	19/5/1972		30/8/1973	Instvo. 1985
CASCO Elina Lourdes	15/6/1972	A 5; EMR 2	10/8/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASCO FISCHETTI Ariel	13/5/1975	EMR 1	10/3/1985	NdD 1982; NLC 1985; Instvo. 1985
CASELLA BOCES Sara Teresa	16/8/1972			7MLA
CASELLA SARAVI Severino Ángel	3/3/1976	EMR 1		GSI; Apéndice 1981-2 Cárcel Central; Militar; DNII B. 201
CASENAVE VICO Luis	16/6/1972	EMR 1	29/7/1977	7MLA; NdD 1982 NLC 1985
CÁSERES Juan Antonio	1/7/1975	EMR 1		NdD 1982 DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CASSANAZ GUTIERREZ Luis	12/4/1974		31/12/1974	Instvo. 1985
CASSARINI BUSQUETS Juan Carlos	8/3/1977		21/10/1977	DMPS NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CASSINONI BARBIERI de WARREN Mirta René	1/7/1972		10/4/1977	7MLA; Instvo. 1985
CASSINONI BARBIERI Martha	11/7/1972		10/4/1977	Instvo. 1985
CASTAGNETTO DA ROSA Ana María	4/7/1972	I 1; EMR 2	11/8/1984	7MLA NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASTAGNIN LACASSAGNE Jorge		EMR 1		
CASTAGNO SAMACOITZ Antonio Eduardo	5/9/1972	EMR 1	8/4/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CASTELGRANDE BORELLI Vicente Guillermo	00/1/1976	Cárcel Central		NdD 1982 DNII B. 201
CASTELÍN Jorge Adriano	2/7/1972			7MLA
CASTELLÁ LORENZO Arturo Luis	14/6/1972	EMR 1	29/8/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CASTELLÁ LORENZO Gabriel	14/7/1972		15/5/1974	Instvo. 1985
CASTELLÁN TORRES Héctor William	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
CASTELLANOS HORNOS Carlos Alberto	11/1/1974	EMR 1	5/5/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/03/03”
CASTELLANOS MARTÍNEZ Gabriel	1/4/1977	EMR 1		
CASTELLINI JARDÍN Gricelda (Griselda) Manuelita	5/7/1974	I 7; EMR 2	7/5/1984	NdD 1982; EMRN2 PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASTELO (CASTELLO) VERDE Haydée Yolanda	21/6/1972	BI 1; EMR 2	12/5/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASTELVECCHI GONZÁLEZ Gladys Braulia	15/3/1977	I 3; EMR 2	26/6/1979	DMSP: NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CASTERA MORALES Adriana Iris	27/5/1972	JPM; EMR 2	12/3/1985	7MLA NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASTIGLIONI DESIDERI Ricardo José		EMR 1		
CASTILLO ÁLVAREZ Alberto			2/6/1977	NLC 1985
CASTILLO CENTURIÓN Ataliva	30/9/1972			Desaparecido 7MLA
CASTILLO CENTURIÓN Walter	20/12/1974		8/1/1975	Instvo. 1985
CASTILLO CORTAZO Héctor Alfio		EMR 1	12/8/1980	NLC 1985
CASTILLO de BOTTINI Edith Filomena	12/5/1972	JPM; EMR 2	3/1/1985	7MLA; EMRN2: RR;; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASTILLO José Enrique	30/4/1974	Justicia Ord.		DMPS
CASTILLO MALMIERCA Jorge Raúl	27/12/1978	EMR 1	4/8/1981	DMPS
CASTILLO MESSANO Francisco Iván	20/8/1972	EMR 1	8/4/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CASTILLO QUIROGA Julio Diego		EMR 1		
CASTILLO SALLE Graciela Juana	18/1/1974	I 14; EMR 2	22/7/1981	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASTRO ACOSTA Carlos Amado		EMR 1		
CASTRO Américo	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
CASTRO BEREA Jorge Cándido		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CASTRO BONIFACINO María Cristina	11/7/1972	A5; EMR 2	8/11/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CASTRO CANTERO Jesús Raúl	19/3/1972	EMR 1	23/5/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CASTRO CASSOU Rodolfo	28/6/1972	EMR 1	25/8/1978	7MLA; PAAI 12.1977; Instvo. 1985
CASTRO CUELLO Esteban Ismael		EMR 1		
CASTRO DAGNINO Ruben Héctor	17/4/1972	EMR 1	6/8/1981	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CASTRO FREIJO José		EMR 1		
CASTRO GALEANO Carlos		EMR 1	3/11/1976	DMPS
CASTRO GUGLIELMONE Inés Manuela	16/5/1972		8/10/1977	7MLA; Instvo. 1985
CASTRO IZAGUIRRE Fredy Winston		EMR 1		
CASTRO LARROSA Julio César			15/8/1974	NLC 1985
CASTRO LÓPEZ Alejandrino	8/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CASTRO MACHADO Gloria Susana	00/2/1984	D I 1; EMR 2	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CASTRO MARTÍNEZ Walter Valentín	27/5/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
CASTRO Medardo				PAAI 12/1977
CASTRO MENY Rosa Julia	1/8/1975	D I 1; EMR 2	1/3/1978	OEA C. C. 1981; PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CASTRO Miguel	1/1/1976			M.RR.EE.-GT
CASTRO PELLEGRINI de ROSADO María del Carmen	00/12/1976	JP Montevideo	10/6/1977	DMPS NLC 1985
CASTRO PÉREZ Julio	**27/5/1974**	**JP Montevideo**		**Desaparecido; DMPS**
CASTRO PONS Hernán Alberto	16/8/1973	EMR 1	10/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/10/24”
CASTRO RODRÍGUEZ Carlos	16/3/1976			Instvo. 1985
CASTRO RUOCCO Jorge Esteban	18/1/1977	EMR 1	18/1/1977	DMPS
CASTRO SANDE Alejandro Ricardo	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
CASTRO SANTINI Raúl	30/9/1972			7MLA
CASTRO SPINA Hugo Rodolfo	26/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “Fallecido”
CASTRO TECHERA Ledys Martina	27/7/1972	I 1; EMR 2	22/1/1981	DMPS; NLC 1985; Opción: “Exilio Bélgica”; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BEL 1981/01/22”
CASTRO URQUIOLA de TRINCHITELLA María A.		D I 1; EMR 2	20/12/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CASTROMÁN DÍAZ Rafael Jacinto		EMR 1		
CATALDI VIDAL Elbio Javier	30/9/1972	EMR 1	6/6/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/12/09”
CATICHA BUXEDAS Rosario Aurora		C 6; EMR 2	17/4/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CATTÁNEO PARODI Ramón Osiris	14/12/1973	EMR 1	9/1/1976	DNII B. 580; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CATTOLICA PERALTA José Eduardo	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CAVALLINI LORENZO María Virginia	1/6/1972	EMR 2	18/1/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ITA 1978/06/10”
CAVALLO CASTILLO Felipe	5/6/1972	EMR 1	12/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
CAVIA LUZARDO Eduardo Omar	28/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CAVIGLIA DE SOTO María Liliana		C 4; EMR 2	13/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CAWEN CASTELLAR Nelson Esteban José	26/4/1977	EMR 1		DNII B. 201; ; D5
CAYETANO SIMMARI Eduardo Daniel		EMR 1		
CAYOTA ZAPPETINI Víctor Eugenio	21/3/1975	EMR 1	14/9/1976	DMPS OEA C. C. 1923a; NLC 1985
CAZARRE FEO Omar Héber	29/7/1975	Cilindro	30/3/1978	DMPS OEA C. C. 1981 ; PAAI 12.1977 NLC 1985
CAZHUR GALLO de CASTAGNIN Mariela	23/6/1972	C 4; EMR 2	22/6/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ARG 1982/08/19”
CAZOT BAUBETA Julio Alberto	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CEBREIRO ODRDÓÑEZ Ramón	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
CECILIA FIGUEIRAS Freddy Eliazar		EMR 1		
CEDES CHARQUERO Camilo Severino		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
CEDRÉS CASTRO Herminio Sebastián	21/6/1972	EMR 1	29/6/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CEDRÉS VERGARA de IBARBURU Norma Aída		**EMR 2**	**16/1/1978**	**DNII B. 282 D3 A y A 5568 (Muerta en prisión)**
CELIBERTI LORENZO Ariosto	20/4/1972	EMR 1	18/6/1978	7MLA; DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CELIBERTI ROSAS de CASARIEGO Lilián Elmira	21/11/1978	A 1; EMR 2	19/11/1983	GSI: 1ª detención 1974; NdD 1982: FUSNA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CELINA (SELINA) VESPA Walter Ernesto	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
CENCIÓN Pedro			2/1/1976	NLC 1985
CENTURIÓN ZAPATA Miguel Marcelino		EMR 1	3/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CERONI MARTÍNEZ César Enrique		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
CÉSAR CHIRIBAO Darwin Luis			11/2/1976	OEA C. C. 2020; NLC 1985
CÉSAR DELFÍN Víctor Hugo	18/10/1971	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CÉSAR TELECHEA Fabian Pantaleón			11/2/1976	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CHÁCHARO MÁRQUEZ Luis Alberto		EMR 1		
CHÁCHARO MÁRQUEZ Miguel				
CHÁCHARO MÁRQUEZ Ortilio Omar		EMR 1	10/8/1984	NLC 1985
CHAGAS DUTRA Washington		EMR 1		
CHAGAS SOLER Carlos Francisco	16/2/1977	EMR 1	14/10/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/10/14”
CHAGAS XAVIER Darley	24/11/1972		12/3/1975	Instvo. 1985
CHAGAS XAVIER Erley Carlos	30/9/1972	EMR 1	6/2/1974	7MLA; Instvo. 1985
CHAIN BUBARDA Elena Teresa	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
CHAIN BUBARDA María Petrona	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
CHALUP DERGAM Henry E.	9/5/1975		9/9/1976	Instvo. 1985
CHAMORRO CERDEÑA Alvear	15/5/1972	EMR 1	2/6/1977	7MLA; NLC 1985´; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CHANQUET ORTÍZ Nelda Marlene		C 1; EMR 2	6/11/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CHAPARRO VILLANUEVA Alfredo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CHAPER CORREA Julio Gerardo	28/7/1972	EMR 1	17/9/1978	DNII B. 580, Instvo. 1985
CHARBONNIER FERNÁNDEZ Mo.	25/11/1972		9/9/1977	Instvo. 1985
CHARLO FILIPOVICH José Pedro	28/12/1976	EMR 1	11/8/1984	DMPS NLC 1985
CHARQUERO LEIB Carina	28/6/1974	JP Montevideo		DMPS
CHARQUERO MANZIÑEIRA Laura	15/21/1974		25/12/1974	Instvo. 1985
CHARRUTI DALLA ROSA Ariel	7/6/1972			7MLA
CHAUGUET Marlene		EMR 2		C.ex-PP
CHÁVEZ Israel	3/1/1979	JP Cerro Largo		DMPS
CHAVEZ Lucinda	22/4/1974			Instvo. 1985
CHELLE MANEIRO Ruth R.	28/9/1972		13/9/1973	Instvo. 1985
CHERONI PERDOMO Carmencita	29/9/1972		27/11/1978	Instvo. 1985
CHIAPE PAIS Walter Alcides	00/12/1977	EMR 1	00/08/1984	NdD 1982 FUSNA; Libs. (21-8)
CHIESA Ana María Corina	23/7/1974	JP Salto		DMPS
CHIESA MENDARO Raúl Óscar	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
CHIESA PENINO de ARDISONO María Alicia	6/1/1974	I 1; EMR 2	6/11/1982	EMR 2: PSECP; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CHIGLINO COSSIO Carlos Hugo	30/8/1972	EMR 1	11/8/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CHIMAILOV ROPKIN Juan	27/4/1984		18/6/1984	DMPS
CHIMINELLI FRANCO Eleodoro Óscar	20/11/1977	EMR 1	7/9/1984	NdD 1982 FUSNA; NLC 1985
CHIPOLINI BANCHERO Román Alfredo	27/2/1974	EMR 1	6/12/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG 1981/10/14”
CHIRIBAO FLEITAS Armando	20/12/1977		20/12/1977	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CHISMICH CHISMICH Amalia Vera	31/10/1975	I 14; EMR 2	30/4/1983	Apéndice 1981-2; NdD 1982; EMRN2: PSECP; EMR Nº2; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CHOUZA CABRERA Manuel	9/2/1982	EMR 1	13/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
CHURY IRIBARNE Hipólito Efraín	9/8/1972		26/4/1973	7MLA; Instvo. 1985
CÍA DEL CAMPO Alberto	1/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CIANZA Pedro Antonio	30/9/1972			7MLA
CIARÁN FARINELLI Ruben Mario	3/8/1972	EMR 1	26/2/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “Fallecido 1980/12/24”
CIARÁN IRIGOYEN Ernesto Martín	14/5/1972	EMR 1	5/2/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1977/10/06”
CIERVES PINTOS Luis Alberto	20/3/1979	EMR 1	11/8/1980	Instvo. 1985
CIGANDA CHÁ Raúl Eduardo	24/1/1975	EMR 1	30/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CIOLA PAREDES Juan A.	28/4/1976			Instvo. 1985
CIRINO VEGLIO Carlos	5/6/1975		8/4/1979	NLC 1985
CISARI GUZMÁN Jorge Luis	18/6/1972	EMR 1	27/5/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CIVITO Luis Alberto	26/4/1972			7MLA
CLAVEL LONGUEIRA Ismael	16/8/1972	EMR 1	8/7/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CLAVELL RIVERO José Pedro	12/7/1972	EMR 1	4/7/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
CLAVERO ORTIZ Wilfredo Adoración	22/9/1972	EMR 1	8/8/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CLAVIJO GUTIÉRREZ Alba (Ana)	1/8/1972		1/8/1972	7MLA; NLC 1985
CLAVIJO OLIVERA de DÍAZ Blanca Celia	30/6/1972	ER 1; EMR 2	25/2/1979	DMPS; Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1979/02/25”
CLAVIJO PÉREZ Hugo	3/6/1972	EMR 1	22/1/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CLAVIJO PÉREZ Ramón	19/5/1972	EMR 1	26/7/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/02/29”
CLAVIJO QUIRQUE Carlos Ulises	22/9/1972	EMR 1	11/3/1977	LC 1985; DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1977/02/27”
CLAVIJO QUIRQUE Héctor	14/10/1969			Instvo. 1985: “Fallec 1972/08/09”
CLÉRICI Alberto		EMR 1		
CLÉRICO SIUTTO Raúl Andrés		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
CLIMENT GÓMEZ Leopoldo		EMR 1		
CLISOFF LUCHILIN Roman	27/4/1984		3/7/1984	DMPS
COBAS MARTÍNEZ de MENOTTI Blanca Amanda	5/6/1972	BI 1; EMR 2	12/8/1978	DMPS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; IM 1985: “SUE 1979/09/06”
COCCO PÉREZ Alberto Antonio	24/7/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
COCCO PÉREZ Tulio Humberto	19/5/1972	EMR 1	4/8/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COGHLAN Gilberto	**31/3/1973**		**14/12/1973**	**NLC 1985; Fallecido en prisión**
COGHLAN GONZÁLEZ Carlos María	16/2/1979	EMR 1	20/3/1982	NdD 1982 NLC 1985
COHANOFF JAROVINSKY Perla Berta		C 4; EMR 2	4/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
COHEN PAPO Jorge Luis	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
COHEN PAPO Ricardo Israel	15/3/1978	EMR 1		GSI; NdD 1982
COIROLO HUMTER Ethel M.	14/8/1973		18/10/1974	Instvo. 1985
COITIÑO ARIGÓN Miguel	**14/7/1972**			**Instvo. 1985: “Fallecido”**
COITIÑO CEREY Carlos Dionisio		EMR 1		PAAI 12/1977; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
COITIÑO GARCÍA de HERNÁNDEZ Silvia Beatriz	17/6/1972	I 11; EMR 2	4/2/1978	7MLA NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1980/07/14”
COITIÑO SARACHO Pedro Esteban		EMR 1		
COITO RODRÍGUEZ Humberto	2/10/1972		28/6/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COLA ABARNO Juan Carlos	2/11/1973	EMR 1	29/1/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COLASSO LARRONDA Elío Washington	21/5/1972	EMR 1	8/2/1974	7MLA; Instvo. 1985
COLINA CARDOZO Humberto Yamandú	00/12/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
COLINA REYES Herment Eulogio	12/6/1972	EMR 1	3/8/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COLL VIDAL Daniel José	1/4/1975	EMR 1	5/3/1982	Instvo. 1985
COLLAZI FERRARI César E.			16/11/1973	Instvo. 1985: “ARG”
COLLAZO Arnaldo Cecilio	7/7/1972		20/11/1973	Instvo. 1985: “BRA 1980/05/08”
COLLAZO HERRERA Orlando		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
COLLAZO ODRIOZOLA Ariel	17/2/1972	EMR 1		Instvo. 1985: “ESP 1973/12/09”
COLLAZO RODRÍGUEZ Eduardo	8/7/1978	EMR 1	15/8/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/08/17”
COLLAZO VARGAS Alcides Aristides	1/10/1972	EMR 1	7/6/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/05/08”
COLLAZO VARGAS Héctor Ricardo	26/4/1972	EMR 1	26/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/03/15”
COLLAZO Yamandú	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
COLLOTA PINO Álvaro Martín	25/10/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS
COLMAN BARRIENTOS Jorge Enrique		EMR 1	16/2/1977	NLC 1985
COLMAN Miguel Angel D.	19/8/1973			Instvo. 1985: “Ex-Soldado”
COLOMBO CORREA José Enrique	27/10/1973			PAAI 12/1977; DNII B. 201
COLOMBO de OLIVERA Teresa	23/10/1972			Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
COLOMBO RAPP Judith Josefina		DI 1; EMR 2	1/3/1978	PAAI 12.1977; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
COLÓN VESPA Ruth Mabel	15/4/1972		25/4/1976	Instvo. 1985: “ARG 1983/11/14”
COLÓN ZAROSABAL Wilson	21/5/1972			7MLA
COLONNA LIBERATO de ABELLÁN Lil Angélica	17/6/1972		30/6/1978	7MLA; Instvo. 1985
COLOTUZZO ARRAMBIDE Pedro Antonio	31/8/1973	EMR 1	15/9/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COMAS LORES Walter Edilio	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
COMINI CARPANESSI Carlos			16/6/1977	NLC 1985
CONCHÓN OSWALD Juan Marcos		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CONDE PÁEZ Erimán	14/9/1972	EMR 1	28/12/1973	Instvo. 1985
CONDE POGARÍN (BOGARÍN) Roosevelt Andrés	22/3/1975	EMR 1	4/4/1979	OEA C. C. 1927; PAAI 12.1977; NLC 1985; Instvo. 1985
CONDE RODRÍGUEZ Néstor Walter	6/7/1972	EMR 1	18/8/1977	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/10/08”
CONDENANZA HAEDO de OLIVARI María del Huerto	27/11/1975	PNN; EMR 2	30/11/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CONNET de BETARTE María Susana	30/9/1972			7MLA
CONNIO RODRÍGUEZ Eledis Noemí	2/2/1973	C 6; EMR 2	10/5/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CONSIGLIO AGUERRE de LLUVERAS Marigen Lilena	22/2/1972	ER 1; EMR 2	26/7/1978	7MLA; DMPS; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE”
CONTELETTI DE LEÓN Sergio Alfredo	30/9/1972			7MLA
CONTERIS SARDO Híber Juan	2/12/1976	EMR 1	10/3/1985	DMPS ONU; NdD 1982 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CONTI DEGANELLO Amalia	25/6/1973			Instvo. 1985
CONTI VELAZCO Nicolás Dionisio	7/11/1972	EMR 1	26/3/1981	DMPS Opción; Instvo. 1985: “Suecia 1981/03/26”
COPELLO CORREA Sofía		BI 1; EMR 2	15/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
COPPES ISLAS de RUIZ María Gladis	3/10/1974	C 4; EMR 2	30/10/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985.
COR CANABÉ Carlos Alberto	22/7/1972	EMR 1	18/12/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COR FERNÁNDEZ Luis Ángel	19/12/1974	EMR 1	1/2/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/05/16”
CORALES CRUZADO Yolanda Elsa	9/4/1975	DE IV		PEI 254.975
CORBI PRIGIONI Beatriz Delia	13/5/1974	C 4; EMR 2	31/5/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “FRA”
CORBO SÁNCHEZ Nancy Alfredo	12/12/1973	EMR 1	5/3/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CORCHS CALVAR José Luis	29/5/1972	EMR 1	21/2/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CORDERO CABALLERO Avelino	24/1/1972	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CÓRDOBA JUAMBELTZ Mario Alberto	16/8/1973	EMR 1	30/9/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CÓRDOBA VITA Ana María	30/9/1972			7MLA
CÓRDOBA VITA Mario Eduardo	7/8/1973	EMR 1	28/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CÓRDOVA TARICA Nelson		EMR 1		
CORENGIA BALZAROTTI César Flavio			2/6/1977	NLC 1985
CORMENIS BARREIRO Miguel	28/4/1972		28/1/1975	Instvo. 1985
CORNALINO VIÑAS Lila Renée		A 3; EMR 2	17/2/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CORONEL CLAVIJO Ruben Schubert		EMR 1	18/1/1979	NLC 1985
CORRADI PENZADO Julio Alberto	10/5/1977	JP Montevideo		DMPS
CORRAL VÁZQUEZ Neber Luis	18/1/1977	EMR 1	18/1/1977	DMPS
CORREA ACEVEDO Mario Román		EMR 1	14/9/1976	DMPS
CORREA AMARAL María del Carmen	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
CORREA BRAVO Miguel Ángel		EMR 1		
CORREA BUSTAMANTE Olber Darío	31/3/1978	EMR 1	20/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
CORREA CASTIGLIANI (CASTIGNANI) Luis Alberto	12/5/1972	EMR 1	4/8/1978	7MLA, Instvo. 1985: “BRA 1979/09/11”
CORREA DÍAZ Henry Bolívar	22/10/1973	EMR 1	1/11/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CORREA FAGET de MÉNDEZ María Eugenia	20/7/1972		22/3/1974	Instvo. 1985: “FRA 1976/03/17”
CORREA FEBER Margarita S.	29/7/1972		30/7/1977	Instvo. 1985: “BRA 1981/05/03”
CORREA FERREIRA Leopoldo Alberto		EMR 1		NdD 1982
CORREA GONZÁLEZ Gloria Raquel	22/2/1975	C.G.A.		OEA C. C. 1916
CORREA LARROSA Azis A.	22/2/1974			Instvo. 1985
CORREA LEITES Julio César	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
CORREA NIEVAS Lilián Soledad		I 3; EMR 2	22/1/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CORREA ROCHA Mario	8/5/1972	EMR 1	10/3/1978	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/01/09”
CORREA RODRÍGUEZ Dexter Luis			17/6/1977	NLC 1985
CORREA RODRÍGUEZ Julio Gerardo	16/12/1975			Apéndice 1981-2 NdD 1982
CORREA RODRÍGUEZ Mauricio	8/5/1972	EMR 1	18/4/1978	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/23”
CORREA SOSA José Pedro		EMR 1	23/4/1981	NLC 1985
CORREA SOUSTUYO Jorge	27/6/1972	EMR 1	24/7/1978	Instvo. 1985
CORTAZZO FASSINI Walter Eddie	10/1/1975	EMR 1	11/2/1982	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CORTELETTI DE LEÓN Sergio Alfredo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CORTES PERNAS Luis Eduardo	17/4/1975	EMR 1	6/5/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COSENTINO LORENZO Nelson	22/11/1972	EMR 1	17/6/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
COSSIO PRATS Hugo Carlos Alberto	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
COSTA BAGNUOLI Esteban	19/2/1973	EMR 1	6/9/1979	Instvo. 1985
COSTA BARREIRO Alberto Ulises	31/1/1973	EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COSTA BENÍTEZ César Osmar	26/8/1972	EMR 1	25/2/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COSTA BLANCHI María Estella	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
COSTA BORRÁS Febo		EMR 1		NdD 1982 DNII B. 580, N. SIFFA 1985
COSTA CARAMAES José Carlos		EMR 1	1/7/1977	NLC 1985
COSTA Daniel				OEA C. C. 1953
COSTA FERNÁNDEZ Pedro Osvaldo		EMR 1	10/5/1977	NLC 1985
COSTA IGUINI Héber	10/5/1972	EMR 1	3/11/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
COSTA Luis Alberto	2/5/1972	EMR 1	26/7/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COSTA MOSTEIRO de GONZÁLEZ Gloria Isabel	13/5/1972	I 1; EMR 2	21/4/1980	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
COSTA ROQUERO Roberto	5/6/1972	EMR 1	3/7/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
COSTABEL (COSTABILE) MONTIEL Norberto			13/1/1977	DMPS NLC 1985
COUCHET INZAURRALDE Gastón		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
COUCHET INZAURRALDE Gustavo	**25/3/1972**			**Instvo. 1985: "1972/06/26 Fallecido"**
COUTO CHASSALE Hugo Luis		EMR 1		
COYTO RODRÍGUEZ Humberto		EMR 1		
COZZANI RUIZ DÍAZ Carlos Stalin	11/2/1972	EMR 1	28/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CRECI (CRESCI) TAROCCO María Teresita	17/7/1974	A 1; EMR 2	8/5/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
CREMELLA AGUILERA Hugo Inocencio		EMR 1		
CREMELLA AGUILERA Luis Ernesto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CRIBARI BORRONI Pedro Hugo	13/5/1975		24/5/1981	OEA C. C. 1954; PAAI 12.1977 NLC 1985
CRISTEIN FUX León				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CROPP CARBAJAL Carlos R.	8/11/1972			Instvo. 1985
CROSA (CROSSA) SOBA Juan Carlos	21/5/1972	OCOA; EMR 1	2/8/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; OCOA II.1973 (1ª pág.); Instvo. 1985
CROSA CASTRO Miriam Marta		I 4; EMR 2	11/4/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CRUZ FERNÁNDEZ Manuel	25/7/1972	EMR 1	2/8/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ESP"
CRUZ GARCÍA Juan José	23/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CRUZ Juan José	7/7/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CRUZ RUIZ DÍAZ Mauricio	1/8/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CRUZ SANTACROCCE Adriana Margarita	16/11/1972	C 4; EMR 2	7/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1978/03/19”
CRUZ VERDE Eduardo Aníbal	2/5/1977		14/6/1977	DMPS
CUADRA GUERRA Dante Alberto	21/2/1975	EMR 1	22/5/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CUADRADO PLAYES Teresita Eleodora	00/1/1979	FUSNA; EMR 2	26/1/1984	Apéndice 1981-2; NdD 1982; EMRN2: RR; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CUBAS Elsa				PAAI 12/1977
CUBAS PÉREZ Miriam Nelly	1/6/1972		10/1/1978	7MLA; EMR Nº2; PAAI 12.1977; Instvo. 1985: “VEZ 1978/01/10”
CUBAS SIMONE Mirta	27/1/1976	EMR 2	27/1/1982	OEA C. C. 2020 ; PAAI 12/1977; NdD 1982; DMPS; NLC 1985: Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CUCCHIARELLI GANDOLFO Loreley	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
CUELHO MARTÍNEZ Ramón	13/5/1972	EMR 1	27/6/1978	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA”
CUELLO CAMEJO Nelson	00/12/1981	EMR 1		
CUENCA VÁZQUEZ Néstor	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
CUESTA VILA Gerardo	**21/2/1976**	**EMR 1**	**13/9/1981**	**PAAI 12/1977; NLC 1985; Fallecido en prisión**
CUJO TRIAS Jaime	15/6/1972	EMR 1	15/7/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP”
CULÑEV (CULNEV) HEIN de MALLARINO Raquel Eunice	**30/9/1972**	**BI 8**	**07/11/1977**	**7MLA; Instvo. 1985. Fallecida en prisión**
CÚNEO ARNABEL María Delia	17/4/1972		11/8/1973	Instvo. 1985
CÚNEO BETOSSINI José Ángel	4/10/1977	EMR 1	6/8/1982	DMPS NLC 1985
CÚNEO DÍAZ Silvia Esther	4/10/1977	I 2; EMR 2	7/8/1980	DMPS; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
CUNHA ACOSTA Carlos María		EMR 1		
CUÑA HIDALGO Hugo		EMR 1	14/9/1976	DMPS
CUÑA Julio César	00/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
CUÑARRO CONDE Edith	1/10/1971		10/5/1973	Instvo. 1985: “VEN 1973/05/10 - Expulsada”
CURBELO ACOSTA Zully Esmirela		I 18; EMR 2	2/8/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
CURBELO BENÍTEZ Dionisio Abel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CURBELO BURGOS Hugo Ariel	8/5/1973		29/5/1973	Instvo. 1985: “SUE 1976/12/19”
CURBELO MEDEROS Tabaré	24/2/1972	EMR 1	14/8/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “Sold-Carp”
CURBELO MORALES de MIRZA María Elena	3/8/1972	EMR 2	12/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1978/03/12”
CURBELO ROBERT Amado Ismael	6/7/1972	EMR 1	17/2/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
CURBELO VARELA Carlos Ariel		EMR 1		
CURI CAMIRUAGA de BONFIGLIO Carmen	5/6/1972		20/5/1976	Instvo. 1985
CURI de VAZ Gladis Celina	12/7/1972		3/3/1975	Instvo. 1985: “BRA”
CURIEL CASTRORIANO Alberto Mauricio			3/8/1976	NLC 1985
CURROTO OLIVEIRA Luis Héctor		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
CURTI POGGIO Jorge Daniel	16/5/1974	EMR 1	10/7/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IM L 1985
CURTI POGGIO Mario Nelson	6/6/1972	EMR 1	18/4/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CURUCHET CALERO Juan Carlos	16/10/1973	EMR 1	21/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
CURY de BONFIGLIO Carmencita	18/6/1972			7MLA
DA COSTA Amílcar Raúl				PAAI 12/1977
DA COSTA PEREIRA Rodolfo	6/8/1974			DMPS
DA FONSECA MUNIZ Senlio (Senecio)	30/11/1973	EMR 1	10/12/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DA LUZ GALARZA Dora Nefer	9/5/1972		7/10/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
DA ROSA de FUENTES Thelmar	7/6/1972		10/12/1973	7MLA; Instvo. 1985
DA ROSA LEITES Gumersindo			29/3/1977	NLC 1985
DA ROSA María Elena	23/8/1977	I 2; EMR 2	13/7/1979	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DA ROSA MARTÍNEZ Washington Beltrán	00/7/1976	EMR 1	27/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985
DA ROSA SILVEIRA Sergio Emigdio	17/8/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DA ROSA ZIPITRÍA Francisco Alberto	25/5/1972	EMR 1	21/6/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DA ROSA ZIPITRÍA Silvia Rita	23/5/1972	RI 1; EMR 2	10/2/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DA SILVA ALONSO de DRI Ivonne	18/5/1972		27/9/1978	7MLA; Instvo. 1985: “SUE 1981/12/17”
DA SILVA ARIAS de ESPINOZA Alicia Estrella	31/5/1972		5/8/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
DA SILVA DELBONO Domingo Edén	9/6/1972	EMR 1	16/5/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DA SILVA ECHAMENDY Domingo Washington	**24/1/1972**	**EMR 1**	**24/8/1975**	**DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “F” (Fallecido)**
DA SILVA ESPERÓN Silvia	1/7/1972		20/2/1973	Instvo. 1985
DA SILVA GONZÁLEZ (GONCALVEZ) Delvo Ignacio	25/1/1972	EMR 1	25/5/1973	Instvo. 1985: “SUE 1974/04/01”
DA SILVA Ivone	17/6/1972			7MLA
DA SILVA LAMELA Julio Lázaro	28/8/1972	EMR 1	27/10/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DA SILVA MENDIETA Ruben		EMR 1	29/12/1977	NLC 1985
DA SILVA SILVA Carlos María	14/6/1977		12/7/1977	DMPS
DA SILVA TOLEDO Cayetano	16/5/1972	EMR 1	2/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DABEZIES MASSONE José Pedro	1/11/1973	EMR 1	18/5/1982	PAAI 12/1977; NLC 1985; Instvo. 1985
DABO REVELLO Jorge Antonio	**26/5/1975**	**EMR 1**	**2/12/1980**	**NLC 1985; Fallecido; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985**
DAEDO MERTINO Rafaela			15/4/1977	NLC 1985
DAGUERRE GONZÁLEZ Raúl Felipe		EMR 1		
DAHER Ricardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DAIUTO (D'AIUTO) SOLER Haydée Dionisia	15/4/1972		6/3/1974	7MLA; Instvo. 1985: "FRA 1974/03/06"
DAL BROI BARRAGÁN Walter Juan		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
D'ALBORA MORENA José Antonio		EMR 1		
D'ALESSANDRO BRENA Héctor Mario		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
DAMIÁN MATTOS Diego	20/1/1976	EMR 1	4/8/1977	M.RR.EE.-GT PAAI 12.1977 NLC 1985
DAMSEAUX GUTIÉRREZ Ruben Jorge	30/5/1973	EMR 1	30/4/1978	Instvo. 1985
DANDRAU BAENA Elso Leofar		EMR 1		
DANTE EUTNAUIKB			7/10/1977	NLC 1985
DANTE IGLESIAS Walter Vicente		EMR 1		
DARRÉ FRANCIA Graciela	30/9/1972	A5; EMR 2	7/7/1983	7MLA; EMRN2: PSECP: C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DARRIULAT CHURY Enrique Leonel		EMR 1		
DATENA ARIAS Luis Miguel	29/6/1970		14/7/1973	Instvo. 1985: "FRA 1978706/05"
DATI PETRINI Juan José Florencio		EMR 1		
DAVIDSON CASTRO Jorge	9/7/1972	EMR 1	13/11/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DÁVILA Pedro			26/10/1977	NLC 1985
DAY CONTRERAS Eduardo Édison		EMR 1		
DE AURRECOECHEA PETTINARI Pedro	8/11/1973		8/5/1979	PAAI 12/1977; DNII B. 201
DE AVELLANEDA Floreal Edgardo	15/4/1976			OEA C. C. 2135 (Arg.)
DE ÁVILA RIZ Niria E.	15/5/1971		27/12/1973	Instvo. 1985: "FRA 1973/12/27"
DE ÁVILA RIZ Ofelia	12/5/1972	I 10; EMR 2	7/11/1977	7MLA NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "BRA 1980/02/17"
DE BARROS Napoleón	20/12/1977		28/3/1978	DMPS
DE BELLIS GORDON Edgardo Ulises	4/7/1974	EMR 1	29/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE BRUM CARBAJAL Edilio	14/6/1972			7MLA
DE CÁRDENAS COELLO Rafael María	29/5/1972	EMR 1	18/1/1977	DMPS 7MLA; Instvo. 1985: "ESP 1976/11/03"

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DE CASTELLET MOLLER Stella Mary		EMR 2	24/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DE ESPADA Roberto	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
DE FRANCO Ana María Rosa	1/5/1972			7MLA
DE GIOBBI GOÑI Jorge Rodolfo		EMR 1		
DE GREGORIO ANDRADA Laura Beatriz	14/5/1973	I 14; EMR 2	25/7/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DE LA FUENTE ARANCIBIA Hugo Daniel	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
DE LA FUENTE IRIGOIN Álvaro Luis	23/7/1974	JP Canelones		DMPS
DE LA IGLESIA MEDINA Raúl Omar	5/2/1974	EMR 1	31/8/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE LA PEÑA SERVINI José María	20/5/1972	EMR 1	26/11/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE LA PUENTE BAGLI Rodolfo Mario		EMR 1		
DE LA VEGA GIOVANAZZI Carmen Irene Alicia	6/4/1973	C 9; EMR 2	13/9/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ITA 1978/05/17”
DE LA VEGA GIOVANAZZI de RIVAS Graciela Beatriz	17/8/1972	A5; EMR 2	13/3/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DE LEÓN AIÇAGUER Daniel Alberto	7/5/1972		31/3/1976	7MLA; Instvo. 1985
DE LEÓN AIÇAGUER Pedro Enrique	4/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DE LEÓN BERMÚDEZ Sara	00/4/1974	C 1; EMR 2	29/8/1984	EMRN2: RR; Libs. (22 a 30-8); NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DE LEÓN BO Norberto Félix	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
DE LEÓN BOZUGLTILANIÁN (BOZOGLILANIAN) María Yolanda	28/3/1976	DI 1; EMR 2	13/1/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DE LEÓN CASTRO Beatriz Rita	28/12/1976	I 14; EMR 2	5/4/1983	DMPS; EMRN2: RR; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DE LEÓN CROSSA Mario Antonio	19/4/1974	EMR 1	12/5/1982	Instvo. 1985: “FRA”
DE LEÓN DANECE Eduardo	22/6/1972			(7MLA; 2 menciones)
DE LEÓN GONZÁLEZ Carlos Alberto	2/5/1974	EMR 1	24/1/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE LEÓN GUTIÉRREZ Emérito Florencio	14/7/1976	EMR 1	6/9/1976	DMPS DNII B. 201; Sent. 1° Just 24.8.74. Fecha probable liberación 14.8.80
DE LEÓN LÓPEZ Aníbal	30/5/1972	EMR 1	8/9/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985; “BRA 1980/03/11”
DE LEÓN LÓPEZ Susana	26/4/1972			Instvo. 1985: “BRA 1980/03/11”
DE LEÓN MEDEROS María Reina	30/8/1973	I 3; EMR 2	29/8/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DE LEÓN MORÁNDINO Nelson Niceno	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
DE LEÓN MORÁNDINO Waldemar	00/1/1976	EMR 1		
DE LEÓN MOREIRA Óscar Daniel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DE LEÓN ORPI Walter	12/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DE LEÓN PAGOLA Luis Antonio		EMR 1		
DE LEÓN RIVERO José Schuber	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
DE LEÓNI Gabriel	23/1/1976			OEA C. C. 2020
DE LOS HEROS Néstor Heber	19/6/1972		00/11/1973	Instvo. 1985
DE LOS SANTOS ÁLVEZ Carlos Alberto		EMR 1	22/8/1984	NLC 1985
DE LOS SANTOS AMAYA Carlos	3/10/1972			Instvo. 1985
DE LOS SANTOS Ary	5/1/1976		3/8/1979	NLC 1985; D2
DE LOS SANTOS CASTRO Roberto		EMR 1	14/9/1976	DMPS
DE LOS SANTOS DE LEÓN Alfredo	23/10/1972	EMR 1	14/3/1985	DMPS; NLC 1985; Instvo. 1985
DE LOS SANTOS FIGUEROA Héctor Hugo		EMR 1		
DE LOS SANTOS FLORENTINO Roman			4/11/1977	NLC 1985
DE LOS SANTOS FLORES Clarel		EMR 1		
DE LOS SANTOS GADEA Aníbal		EMR 1		
DE LOS SANTOS Lorenzo Natalio	23/11/1976	EMR 1	1/2/1977	DMPS
DE LOS SANTOS MENDOZA Hugo Leonardo	**1/9/1973**	**BI 1**	**3/9/1977**	**ONU; OEA C.-C. 1793; NLC 1985; Fallecido en prisión**
DE LOS SANTOS MOREIRA Norma Esther		A 1; EMR 2	26/12/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DE LOS SANTOS PAESANO Andres M.			18/8/1977	NLC 1985
DE LOS SANTOS SANPEDRO Sergio	11/2/1972		19/8/1977	Instvo. 1985
DE LOS SANTOS Victoriano	30/5/1972	EMR 1	24/1/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE LOS SANTOS VIERA Humberto	25/5/1975		22/3/1984	OEA C. C. 1870 (?); NdD 1982 DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE LUCÍA GRAJALES Líber	18/8/1972			7MLA; Instvo. 1985: “Fugado 1973/02/24; BRA 1981/08/31”
DE MARCO MARESCA Danilo	00/6/1983	EMR 1	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
DE MATTÍAS de MARTÍNEZ Susana Mabel	29/7/1972	I 1; EMR 2	24/10/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985.
DE MATTOS DE MELLO José Luis Alfredo	19/7/1972	EMR 1	10/5/1977	7MLA NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE MELLO GONZÁLEZ César Smith	3/7/1972	EMR 1	19/4/1980	7MLA; Instvo. 1985
DE MELLO GONZÁLEZ Hari	20/8/1979	EMR 1	19/4/1980	DNII B. 580, Instvo. 1985: “Ex-Polic.”
DE MELLO RODRÍGUEZ Walter Alfredo	6/6/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
DE MELLO TABOADA Carlos Edgar	19/6/1972	EMR 1	21/3/1976	DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1981/02/13”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DE MELLO VALVERDE (BALVERDE) Héber Guillermo	1/5/1972	EMR 1	21/5/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE NEGRI PUGA Mario Niño	11/5/1976	EMR 1	28/11/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE PEÑA (PENA) FERNÁNDEZ Alberto Enrique	3/6/1972	EMR 1	21/5/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE PEÑA (PENA) FERNÁNDEZ Mario Alberto Prudencio	30/5/1972	EMR 1	27/12/1976	(7MLA; 2 menciones); DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE PIZZOL CHEVALIER Ramón Romero	16/10/1973	EMR 1	14/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE RODRÍGUEZ REY Juan Carlos	23/8/1977		23/8/1977	DMPS
DE ROSA JORGE Dardo Raúl	11/1/1974	EMR 1	16/10/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA”
DE SAGASTABAL de MUSSO Rina	29/9/1976	J.JP Canelones		DMPS
DE SOUZA PACHECO Antonio	20/5/1972	EMR 1	10/8/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE SOUZA SÁNCHEZ Hugo	12/10/1971	EMR 1	3/11/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE TRELLES KARCIN Elfer Novis	23/8/1977		23/8/1977	DMPS
DE VARGAS Jesus Humberto	24/1/1972			Instvo. 1985: “Peon”
DE VARGAS PALOMEQUE Washington	10/4/1973	EMR 1	8/11/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DE VARGAS SACCONE Washington	21/5/1972	EMR 1	12/3/1985	DMPS PAAI 12.1977 GSI.; Instvo. 1985
DE VITA de BRUM Angélica	11/8/1972			7MLA
DEAMBROSI CHURRUT María Cristina	18/6/1972		9/5/1978	7MLA; Instvo. 1985
DEAMBROSIO DE VECCHI Carlos	25/6/1974		13/12/1974	Instvo. 1985
DEAMBROSIO DE VECCHI Susana	16/2/1974		30/11/1974	Instvo. 1985
DEAMBROSIS STRAUCH Alfredo Roberto	5/8/1972	EMR 1	28/7/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DEAN BERMÚDEZ Nelson Eduardo		EMR 1	20/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DEBALI SORONDO Selma G.	1/7/1972		12/9/1973	Instvo. 1985
DECARO FIOL Roberto Luis	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS
DEGIOVANÁNGELO Héctor Luis	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DEL CASTILLO ACEVEDO Renato			19/3/1973	Instvo. 1985: “SUE 1976/08/18”
DEL CASTILLO LARRAZÁBAL Luis Mario	16/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DEL GAUDIO VISCONTI Mario Salvador		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DEL PINO GIBBS Leonel	7/1/1974	EMR 1	24/8/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DEL PUERTO PÍRIZ Raúl			22/9/1977	NLC 1985
DEL RÍO SILVA María del Rosario	7/4/1973	C 6; EMR 2	30/7/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DEL RÍO SILVA, María del Rosario		C 6; EMR 2	6/7/1974	MLN - DNII B. 282 D3 A y A 5568
DEL SUR MONTES DE OCA Walter Albert	25/10/1977		25/10/1977	DMPS
DEL VALLE SERNICOLA Luis Alberto		EMR 1		
DELACROIX SCALTRITI Hilda Sara	**3/2/1976**	**HCFFAA**	**1/9/1976**	**NLC 1985; Fallecida en prisión**
DELBENE PÍRIZ Luis Héctor	17/4/1974	EMR 1	17/1/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DELBONO EGUREN José Luis	15/5/1972	EMR 1	1/11/1973	Instvo. 1985: “SUE 1975/04/12”
DELFARO NIMERSKA Juan José	7/5/1975		26/6/1975	NLC 1985; Opción; Instvo. 1985: “VEN 1975/07/16”
DELGADO Dardo				ONU; OEA C.-C. 2011
DELGADO GALVÁN Hilario		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
DELGADO GONZÁLEZ Óscar Octavio	25/4/1972	EMR 1	5/1/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DELGADO Pedro	28/3/1975		29/3/1975	Instvo. 1985: “Feriante”
DELGADO PERDOMO Ignacio	19/11/1977	EMR 1		DNII B. 201
DELGADO PRIETO Vladimiro Ramón	19/3/1972	EMR 1	23/5/1977	7MLA; Instvo. 1985
DELGADO ROSAS Isabel		D I 1; EMR 2	20/12/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DELL’ACQUA HUGUET Mario	6/11/1976		4/4/1978	Instvo. 1985: “FRA”
DELMONT PATRONE Eduardo	7/6/1972	EMR 1	20/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/08/20”
DEMARCO NEHR de STEPANICIC Ana María	29/12/1974	C 9; EMR 2	4/2/1978	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DEMATTE MUHLETHALER Raúl Alberto		EMR 1		
DEMATTE MULETHALER Rodolfo Abel	**1976**	**EMR 1**	**22/5/1981**	**M.RR.EE. G.T; “Fallecido en detención” (s.d)**
DENEO PELLEGRINI Walter Alfredo	13/7/1972	EMR 1	4/6/1977	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DENIS COLMAN Miguel Ángel	19/8/1973	EMR 1	14/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DENIS REAL DE AZÚA María Mercedes		EMR 2		DNII B. 282 D3 A y A 5568
DERMIT BARBATO Guillermo Ignacio	13/12/1980	EMR 1	6/5/1985	Instvo. 1985
DERMIT BARBATO Hugo Haroldo	**29/6/1972**	**EMR 1**	**16/9/1980**	**DMPS; “Liberado por fallecimiento”; DNII B. 580, Instvo. 1985: “Fall 1980/12/28”**
DESIDERIO PERALTA Juan Cristobal	1/6/1972	EMR 1	10/11/1979	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985: “DIN 1981/06/17”
DESPAUX ROSAS Alicia Emilia	25/6/1972		2/11/1973	7MLA; C.ex-PP
D’ESTE GONZÁLEZ Juan Pedro	21/5/1972	EMR 1	31/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1979/09/03”
D’ESTEFFANO CARDOZO Lister Anselmo	30/8/1972	EMR 1	3/9/1975	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DETTA PAOLINO Josefina Mirtha	29/12/1973	I 3; EMR 2	15/6/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DEUGENIO RICHIERI Rafael	6/6/1972	EMR 1	24/7/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DEUS MARTÍNEZ PLANELLS Mirian Rita		FUSNA	27/8/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DEUS SOBRINO María Cristina	12/7/1972	I 13; EMR 2	27/8/1979	7MLA; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DEVECCHI RODRÍGUEZ Nelly	3/8/1972			7MLA; Instvo. 1985
DEVIASSE PEREIRA Carlos Hugo	7/2/1975	EMR 1	10/4/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DEVITA (DE VITTE) ALCOBA Américo Walter	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
DEWAILLI (DEWALLY) PLASENCIA Julio César	25/6/1972	EMR 1	30/6/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DI CASTRO REYES Ordalio Adolfo	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
DI FALCO ALVIS Nelson C.	25/9/1972		8/9/1976	Instvo. 1985
DI FIORE FREIRE José M.	31/7/1972		29/7/1976	Instvo. 1985
DI GÉNOVA ARAMBURU Juan	5/6/1972		17/2/1975	Instvo. 1985
DI GIOVANNI NOBLE Rodolfo Vicente		EMR 1		
DI LANDRO CASAS Raquel Carmen	5/6/1972	I 1; EMR 2	26/11/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DI LANDRO LARRAU Guido	15/9/1972		28/3/1981	Instvo. 1985: “FRA 79” (Sic)
DI LEONE ASCORRETA Gabriel Modesto		EMR 1	27/7/1982	NLC 1985
DI LEVA NIEVA Carlos Alberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DI LUCCI MEDINA Mario Rafael		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DI PASCUA DOYENART Edison		EMR 1		
DI PAULO CAUTERUCCIO Julio César		EMR 1		
DI SANTO SATRIANO Roberto Hugo	1/6/1972	EMR 1	21/12/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DIANA ROLÁN María del Carmen	23/11/1976	BI 1; EMR 2	30/10/1970	DMPS; Opción; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ Angélico Diomar	12/3/1972		27/2/1975	7MLA; Instvo. 1985
DÍAZ AZPIROZ María Beatriz		C 6; EMR 2	20/7/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ BAUBET Juan Alberto		EMR 1	25/4/1975	PAAI 12/1977; NLC 1985
DÍAZ CAIRELLO Hébert Máximo	5/7/1977		2/5/1978	DMPS
DÍAZ DA SILVA Nelson Nery		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ DA SILVA Óscar Luciano		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ de CLAVIJO Blanca Celia			10/2/1979	NLC 1985; Opción (Suecia)
DÍAZ DE PAULA Edilio	12/3/1972		15/7/1974	7MLA; Instvo. 1985
DÍAZ de PIEDRA María Teresa	24/8/1972	EMR 1	30/6/1980	7MLA; C.ex-PP
DÍAZ DENELLY Miriam Luján	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
DÍAZ GONZÁLEZ Julián Antonio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DÍAZ HAROS Ana María	00/1/1979	JPM; EMR 2	2/1/1985	Apéndice 1981-2; NdD 1982; EMRN2: PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ Ivonne Irma		JPM; EMR 2	4/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ HORTIGUERA Ariel Raúl		EMR 1	15/3/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ HUALDE (UALDE) de LASSERRE Lilián María	4/6/1972	I 3; EMR 2	1/12/1979	(7MLA; 2 menciones); C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ LAMÓNACA Ramón Héctor	24/5/1977		5/7/1977	DMPS
DÍAZ LÓPEZ de PIEDRAS María Teresa		I 3; EMR 2	05/ 1980/31	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ LÓPEZ Nery Aurelio	30/9/1972		12/7/1977	DMPS
DÍAZ LÓPEZ Nibia Nelly	14/6/1972	A5; EMR 2	18/9/1980	7MLA: NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DÍAZ LUZARDO Ana María	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
DÍAZ MAQUIEL Raúl Enrique		EMR 1		
DÍAZ Mario Óscar	22/4/1972	EMR 1	19/3/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DÍAZ MARRERO Walter Fernando		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ MAYNARD Diego	13/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ PÉREZ Ángel María	17/5/1972	EMR 1	24/1/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DÍAZ PÉREZ Ceferino	24/5/1972	EMR 1	27/2/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DÍAZ PÉREZ Justo Mario		EMR 1	14/3/1980	NLC 1985
DÍAZ PIERRE de CÚNEO Clorinda Lidia	14/9/1976	ER 1; EMR 2	23/1/1979	DMPS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ PLADA Julia Ofelia	13/8/1972	I 1; EMR 2	19/3/1973	7MLA: NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ POSE Barret	22/5/1974	DNII	25/6/1974	DMPS OEA C. C. 1873
DÍAZ RODRÍGUEZ Carlos N.	24/2/1972		24/2/1977	Instvo. 1985
DÍAZ SANABRIA Adán			5/7/1977	DMPS
DÍAZ SANTOS Ruben Ángel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ SIFER de GIMÉNEZ Rosa Elena		D I 1; EMR 2	10/10/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ SILVA Nancy Raquel	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
DÍAZ SUÁREZ Baby Rafael	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ TORRES de PERERA María Eva		I 1; EMR 2	3/4/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DÍAZ TORRES Ivo Peña		EMR 1		
DÍAZ TORRES Leonardo	30/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DÍAZ TORREZ (TORRES) Felipe	6/9/1976	JP Montevideo	29/9/1976	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985
DÍAZ ZAMUZ Juan Gustavo	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DÍAZ ZAMUZ Óscar	12/5/1972	EMR 1	16/6/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DIBAR CURUTCHET Manuel Andrés	30/6/1972	EMR 1	25/2/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DIBARBOURE ICASURIAGA Hugo	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
DIFIORE FREIRE José Mario		EMR 1	19/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DILANDO LARRAU Guido		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DILVEIRA de GRIOT Enilda			17/10/1977	NLC 1985
DIPACCI FERREIRA William		EMR 1	22/8/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DIPERNA ALBARRACÍN Rafael Washington	17/7/1972	EMR 1		7MLA
DIVAR CURUTCHET Enrique Pedro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DO CARMO ANDRADE Isidoro Ruben	14/9/1976	EMR 1	25/10/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DO SANTOS Fermiano		EMR 1		
DODERA MARTÍNEZ Roberto Miguel	11/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DOGLIO GARRIDO Medardo			2/9/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
DOLDÁN MARINO Washington Manuel		EMR 1	7/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DOMINE MOREIRA Elena Beatriz		D I 1; EMR 2	22/6/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DOMÍNGUEZ AMARAL Ernesto		EMR 1		
DOMÍNGUEZ CALLEROS Juan José		EMR 1	12/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DOMÍNGUEZ DÍAZ Juan José	7/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DOMÍNGUEZ Fernando Lema	30/9/1972			7MLA
DOMÍNGUEZ KAUFFMAN María de las Mercedes	11/8/1972	I 1; EMR 2	9/5/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DOMÍNGUEZ ROMERO Alfredo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DOMÍNGUEZ SANDOVAL Carlos Alberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DOMÍNGUEZ TESSITORE de IBÁÑEZ Marina Alba		C 4; EMR 2	8/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DOMINICCI CEDRÉS Julio Ernesto		EMR 1	12/7/1977	DMPS DNII B. 580,
DONINELLI BASSEDAS de ZULOAGA María del Huerto		I 3; EMR 2	12/8/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DORPICH BRUNETTO Mariza Susana		I 2; EMR 2	19/1/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DORREGO ESCAYOLA Marcos Yamandú	31/10/1974	EMR 1	28/12/1974	Instvo. 1985
DORREGO SALAIBA de DA CUNHA Celeste Brenda		A 5	27/9/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DOS SANTOS DUTRA de SALVIOLO Marlene		I 1	3/6/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DOS SANTOS MORALES César Carlos	3/1/1979	JP Cerro Largo		DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DOS SANTOS SILVA Ramón Ángel		EMR 1		
DOS SANTOS TORRES César	3/1/1979	JP Cerro Largo		DMPS
DOS SANTOS TORRES de CHIZ Alma			16/8/1977	NLC 1985
DOS SANTOS TORRES de CHIZ Alma Wilda Pilar		A 1; EMR 2	14/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DOS SANTOS VIERA Humberto		EMR 1		
DOSIL DECARO Carlos Alberto	01/12/1977	EMR 1	6/9/1984	Apéndice 1981-2 NLC 1985
DRESCHER CALDAS Adolfo	28/9/1978	EMR 1		GSI; NdD 1982
DRI DA SILVA Grazia Amalia	25/5/1972	A 1; EMR 2	10/1/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DRI MORENI Santiago Ítalo	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
DUARTE ACOSTA Gregorio	17/6/1972	EMR 1	12/2/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DUARTE BADIOLA Graciela		A 1; EMR 2	28/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DUARTE GONZÁLEZ Juan Carlos	15/1/1974	EMR 1	2/7/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/07/02”
DUARTE Graciela	28/12/1974	EMR 2	29/3/1979	C.ex-PP
DUARTE SIERRA Mario Hugo	22/9/1972	EMR 1	18/1/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DUARTE SIERRA Raúl Eloy	8/6/1972	EMR 1	11/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DUARTE SIMONETTA Luis Valentin			7/6/1980	NLC 1985
DUBOURDIEU HOUNIE Margarita María	22/6/1972			7MLA
DUBRA DÍAZ Arturo Pedro		EMR 1	12/3/1985	NLC 1985
DUBRA DÍAZ Pedro Ignacio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DUBRA GARCÍA Sarah Rosa	27/6/1972		24/7/1975	Instvo. 1985
DUBRA RAGGIO de GAINZA Cristina	28/8/1972	I 1; EMR 2	15/6/1979	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DUBRA TAFERNABERRY Jorge Ernesto	21/5/1972	EMR 1	11/10/1975	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DUCE GIMENO Silvia Susana	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
DUFFAU Cecilia		EMR 2		C.ex-PP
DUFFAU ETCHEVARREN María Cecilia		EMR 2	13/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DUFORT VILLALBA Héctor	18/1/1977		1/2/1977	DMPS
DUFORT Y ÁLVAREZ VISCAY Mario José	24/5/1972	EMR 1	17/9/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DUFORT Y ÁLVAREZ VIZCAY Helena Beatriz	11/10/1972	A5; EMR 2	12/5/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DUHALDE BARRETO Jorge Newton	14/6/1974	EMR 1	10/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DUMAS BOSSIO Jorge	11/1/1974	EMR 1	2/2/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “F. Lib.: 1974/08/22”
DUPONT OLIVERA Raquel Margarita	27/5/1972	EMR 2	12/3/1985	7MLA; EMRN2: PSECP; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DUPUY COELLI Jorge Luis Emilio	27/11/1974		27/12/1977	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
DURÁN ABELENDA de GONZÁLEZ Nilda G	3/6/1972	A5; EMR 2	25/7/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
DURÁN CEJAS Héctor Alfredo		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
DURÁN NÚÑEZ Silvia María	14/3/1979			Instvo. 1985
DURÁN Pedro	22/3/1975		10/6/1975	OEA C. C. 1927 (DMPS)
DURÁN REGGIORI Pedro Gulmar		EMR 1	5/4/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
DURÁN RODRÍGUEZ Carlos Francisco	20/10/1977	JP Montevideo		DMPS
DURÁN SALLUBA Gustavo	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DURÁN SCAGLIS (SCAGLIA) Osvaldo	3/6/1975	EMR 1	23/9/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
DURANTE GÓMEZ Julio Carlos	23/12/1977	EMR 1	10/3/1985	NdD 1982 NLC 1985
DURANTE VALLATI Néstor Alprinte (Alfrinto)	16/5/1972	EMR 1	7/8/1980	7MLA; Instvo. 1985: "BRA"
DURSO NÚÑEZ Eda	10/5/1972		21/3/1975	7MLA; Instvo. 1985
DUTRA FERREIRA Bolívar Wilson	6/6/1975	EMR 1	5/4/1979	NLC 1985; DNII B. 201
DUTRA MACHADO Carlos Roger	29/1/1976	Cárcel Central		Apéndice 1981-2 NdD 1982 DNII B. 201
DUTRA PEREIRA Ramón Roberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
DUTRA SORIA Eduardo	25/7/1978		11/8/1978	Instvo. 1985
DUTRA TRUCIDO de PEREDA Iris Amelia		A5; EMR 2	8/11/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
DUTRENIT Julio	19/3/1975		22/3/1975	OEA C. C. 2109
EASTON MERCADER María Magdalena		A5; EMR 2	26/1/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ECCHER ENTENZA José Carlos	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ECERENZA LIPPI Adhemar Jorge		EMR 1		
ECHAGÜE SISUL Ramiro Fernando	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ECHAGÚE ZAPETINI de PRIETO María Selva		JPM; EMR 2	4/3/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ECHANCIA GAUNA José Antonio				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ECHARTE ARRIZABALAGA Nilda Josefina	23/3/1973	I 1; EMR 2	11/7/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568, Instvo. 1985: "ARG"
ECHEDO ACOSTA Carlos Venancio	7/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ECHEGARAY OLIVERA Óscar Raúl				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ECHENAGUSIA GAUNA José Antonio	25/6/1972	EMR 1	5/8/1977	7MLA; Instvo. 1985: "BRA 1979/10/15"
ECHENIQUE DE PAULO Luis Alberto			7/6/1980	NdD 1982 NLC 1985
ECHENIQUE SAN PEDRO Arturo Saúl	00/05/1973	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
ECHENIQUE TARDITTI Juan Carlos		EMR 1	14/9/1976	DMPS NdD 1982
ECHENIQUE VILLA de GRISETTI Diana		EMR 2		DNII B. 282 D3 A y A 5568
ECHEPARE SANTO Ernesto Mauricio		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ECHEVARRÍA DOLAGARAY Hébert Washington	28/8/1974	EMR 1	29/4/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ECHEVERRÍA (ECHEVARRÍA) AGUIAR Berta América	25/5/1975	C 4; EMR 2	21/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ECHEVERRÍA NÚÑEZ Alcides Eduardo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ECHEVERRÍA SOLER de BATELLI Nora	30/12/1972			Instvo. 1985: “SUE 1978/10/26”
ECHEVERRY (ECHEVERRÍA) CLAVELIA (CLAVERÍA) Héctor Orlando	12/6/1972		9/2/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ECHEVESTE FALCÓN de SCLAVO Gloria Amanda	22/5/1972	I 1; EMR 2	24/5/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1984/10/19”
ECHEVESTE GARCÍA Ernesto Arry		EMR 1		DNII B. 201; DNII B. 580
ECHEVESTE Gloria		EMR 2		RR
ECHEVESTE QUIJANO Américo Ismael	4/4/1972		15/12/1972	7MLA; Instvo. 1985
EDEBERT Bautista Pedro	28/8/1972			7MLA
EDELMAN WITKIND Julio César	23/8/1977	EMR 1	24/6/1978	DMPS NLC 1985
EGAÑA APAULAZA Carlos Jesús	25/6/1972	EMR 1	7/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
EGUEZ GÓMEZ Carlos Alberto	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
EGUIA ESCUDERO Hugo Vicente	4/6/1972	EMR 1	7/6/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BEL 1980/10/05”
EGUREN GONZÁLEZ Jesús Marcos		EMR 1	26/3/1974	
EGUREN MACEDO Marta Ana	1/6/1972	EMR 2	30/10/1977	NLC 1985; C.ex-PP; Instvo. 1985
EGUREN MACEDO Martha Ana		I 1	16/10/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
EHRLICH SZALMIÁN Ricardo Mario	24/5/1972	EMR 1	25/10/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “RFA”
EIRIN LÓPEZ Francisco	28/8/1973	EMR 1	17/11/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ELGUE MAGLIECA Gabriel		EMR 1	19/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ELGUE MAGLIOCCA Sergio		EMR 1	20/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ELÍAS DUTRA Antonio	28/5/1972	EMR 1	16/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “MEX 1977/03/12”
ELÍAS DUTRA Ruben	17/9/1973	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ELIZONDO ACOSTA Lía Eridices	22/5/1972		15/3/1976	7MLA; C.ex-PP; Instvo. 1985
ELOLA MARTÍNEZ Horacio Martín	3/6/1972	EMR 1	22/5/1976	(7MLA; 2 menciones); DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
EMERIC SUÁREZ de FILGUEIRAS Blanca Corina	20/2/1974	A 5; EMR 2	9/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
EMIR PERCEL Sbrahim				DNI B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ENCISO GUAZZO Bolívar Homero	13/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ENGLER GOLOVCHENKO Henry Willy	30/5/1972	EMR 1	14/3/1985	OEA C. C. 1870 (?); Rehén; NdD 1982 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ENGLER GOLOVCHENKO Walter Francisco	31/5/1972	EMR 1	30/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
ENRIQUE LAURÍA Ruben Jessi		JP Montevideo	26/1/1978	DMPS
EPIFANIO PEREIRA Wilman	23/8/1972	EMR 1		7MLA; PAAI 12.1977
EPISCOPO CAPORALE José M.	18/9/1972		28/2/1985	Instvo. 1985: “Est. UTU”; Instvo. 1985
EPISCOPO CAPORALE Jorge Adalberto	11/2/1972	EMR 1	28/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
EPISCOPO CAPORALE Néstor Eduardo	11/2/1972	EMR 1	27/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ERCHINI BIDERGARAY Yoli	00/00/1973			Instvo. 1985: “ING 1978/01/18
ERGUI MILESI Raúl Vladi		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
ERGUI MILESI Walter Omar		EMR 1		
EROSA BONIFACHINI Humberto Yamandú		EMR 1		
ERRANDONEA DE ÁNGELIS María Cristina	15/6/1973	I 1; EMR 2	30/5/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ERRANDONEA DOBAL Juan Francisco			4/5/1977	NLC 1985
ERRANDONEA GUTIÉRREZ Francisco Javier		EMR 1	24/7/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ERRANDONEA SALVIA Juan Pedro	29/9/1976			Apéndice 1981-2 NdD 1982
ERRECALDE INFANTE Juan Miguel	11/11/1975	EMR 1	21/2/1980	DNII B. 201; PC; D2; Instvo. 1985
ERRO BRENTA Enrique Juan	1/9/1971	EMR 1	15/3/1974	Instvo. 1985: “FRA 1974/03/15”
ESCALANTE SILVA Blanco Iris	7/4/1975	EMR 1		PEI 254.975
ESCANDE AZNÁREZ de BOUCHET María Dolores	24/9/1972			DAGN
ESCANELLAS de TOLEDO Eva			27/6/1977	NLC 1985
ESCAYOLA GIL Carlos Hébert Raúl	4/6/1972	EMR 1	4/12/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESCOBAL (ESCOBAR) Tomás	1/6/1972			7MLA; Instvo. 1985
ESCOBAR DÍAZ Omar	24/5/1977		14/6/1977	DMPS
ESCOBAR GONZÁLEZ María Cristina	24/8/1973	C 4; EMR 2	11/6/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ESCOBAR MARTÍNEZ Silverio Salvador	29/11/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
ESCOBAR OLIVERA Héctor		EMR 1		
ESCUDER BERTRAND Carlos Alberto	21/6/1972	EMR 1	13/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESCUDERO CORREA de PAGOLA María Magdalena		C 9; EMR 2	26/1/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ESCUDERO LARROSA Bolívar		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ESCUDERO MATTOS Julio Lorenzo	**5/11/1976**	**SMA-BI 13**	**5/11/1976**	**PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982. Desaparecido**
ESCUDERO PUGLIARI (POGLIANI) Wilson Walter	10/10/1972	EMR 1	5/11/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESPAGNOL MARTÍNEZ José Luis	2/3/1973	EMR 1	1/6/1981	Instvo. 1985
ESPERÓN RODRÍGUEZ de DA SILVA Ruth Teresa	5/6/1972		11/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
ESPERÓN RODRÍGUEZ Rubens Gualberto	2/6/1972	EMR 1	5/1/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESPILLAR PULLIERI Magdalena	19/8/1972		10/11/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
ESPÍNDOLA BARUCH María M			30/8/1984	NLC 1985
ESPÍNDOLA GONZÁLEZ Sergio Ruben	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
ESPINO GÓMEZ Robert	4/9/1972	EMR 1	20/3/1979	DMPS; Opción; Instvo. 1985: "SUE 1978/12/31"
ESPINO TORTEROLA (TORTEROLO) Ángel Félix	19/4/1972	EMR 1	7/8/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESPÍNOLA BARUCH María Mercedes	00/6/1977	I 2; EMR 2	30/8/1984	DMPS; NdD 1982; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ESPINOSA BENTANCUR Enrique	9/9/1972		2/2/1982	Instvo. 1985
ESPINOSA CARDARELLO Ana María	22/3/1975	I 16; EMR 2	18/11/1978	OEA C. C. 1927; (DMPS); PAAI 12/1977; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ESPINOSA FERREIRA Carlos Jesús			6/5/1976	NLC 1985
ESPINOSA PONS Arturo César	31/5/1972	EMR 1	1/9/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, Sacerdote; Instvo. 1985: "Antenista. Casado"
ESPINOZA BENTANCUR Enrique Ramón		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ESPINOZA CARDARELLO Ana María				PAAI 12/1977
ESPINOZA RODRÍGUEZ Juan Amelio	12/9/1971	EMR 1	15/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESPIÑEIRA CLAVERIE Eduardo	29/7/1972	EMR 1	29/5/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESPONDA APECECHEA Dardo Antonio		EMR 1		NdD 1982
ESPONDA BULANTI Ricardo Walter	26/6/1972	EMR 1	28/7/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESPONDA VAZ de BORSANI Yolanda M.		EMR 2	24/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ESPÓSITO DEMICHELI Héctor Walter	26/3/1974	JP Montevideo	3/5/1974	
ESQUIVO MELO Héber Ismael	21/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESTABLE CASTRO de BENÍTEZ María Graciela	18/6/1972	BI 1; EMR 2	8/5/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ESTALA (STALA) GIMÉNEZ Tomás	1/6/1979	EMR 1	10/3/1985	NdD 1982 NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ESTAVILLO GIRO Edmundo	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ESTECHE DE ARMAS Walter Hugo	28/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ESTEFANELL GALVIATTI (GALBIATTI) Marcelo Mario	12/8/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESTELA ESCARANO Nelson			15/3/1977	NLC 1985
ESTELLANO TEJERA Eduardo Gualberto	17/8/1972	EMR 1	9/11/1973	Instvo. 1985: "FRA 1975/11/26"
ESTÉVEZ Alba Esther	13/6/1972	Cárcel Central	7/6/1977	7MLA; NLC 1985; C.ex-PP
ESTÉVEZ BOTTARO Juan Antonio	6/6/1972	EMR 1	22/10/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESTÉVEZ BOTTARO Raúl Zapicán	6/6/1972	EMR 1	15/3/1978	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ESTÉVEZ CARRIZO Francisco Eduardo	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ESTÉVEZ CURBELO Carlos A.	20/10/1972		20/6/1973	Instvo. 1985
ESTÉVEZ CURBELO José Vicente	14/9/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; DNII B. 201
ESTÉVEZ DÍAZ Diego			8/3/1977	NLC 1985
ESTÉVEZ FERNÁNDEZ Nicolás Antonio	18/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985
ESTÉVEZ MIROZ Roberto Darwin		JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ESTÉVEZ PEREIRA Sergio Omar	3/6/1972	EMR 1	4/1/1980	7MLA; Instvo. 1985
ESTOL GONNET Diego Luis	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ESTRADA PEIRE (PEYDRO) Omar		EMR 1	18/10/1977	OEA C. C. 2020; NLC 1985
ESTRADET CABRERA Luis Alberto	13/7/1972	EMR 1	23/3/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "HOL 1984/02/01" (SIC)
ESTRELLA ÁVILA BORGES Miguel Ángel	15/12/1977	EMR 1	13/2/1980	ONU; Arc. Rovira-C. 2570; GSI; Instvo. 1985: "FRA"
ETCHEBARNE LA CRUZ Carlos Alberto			14/9/1976	DMPS
ETCHECHURY MOREIRA Julio César	28/4/1981	EMR 1	10/3/1985	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ETCHEGARAY OLIVERA Óscar Raúl	11/5/1972	EMR 1	7/6/1979	7MLA; Instvo. 1985
ETCHEGOYEN MURÍAS Carlos Alberto	28/11/1972	EMR 1	10/8/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ETCHEMENDY GARCÍA Carlos	17/4/1974	EMR 1	26/4/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ETCHENIQUE GIUSSIANO Hugo César	2/3/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ETCHEPARE SANTOS Ernesto Mauricio	25/4/1974		18/9/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ETCHEVERRY BOLOGNA Leonel Ricardo	29/9/1976	EMR 1		DMPS
ETCHEVERRY CLAVELIA (CLAVERÍA) Héctor Orlando	12/6/1972	EMR 1	9/2/1977	7MLA; Instvo. 1985
ETORENA LAVALLE Mónica		C 6; EMR 2	24/2/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ETORENA ONETTI Omar	30/9/1972	EMR 1	30/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
EULACIO ROCA Álvaro Hugo	20/8/1973		20/4/1976	Instvo. 1985
EUSTACHIO (EUSTAQUIO) COLOMBO Eduardo	28/10/1972	EMR 1	22/12/1977	NLC 1985; Instvo. 1985: “SUE”
EUSTAQUIO COLÓN Eduardo Dante				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
EVANS HERNÁNDEZ David		EMR 1		
EWY BACHMAN Gerardo Julio			7/5/1976	NLC 1985
FABBRI GARRIDO de SERRALTA Lucía	27/7/1972	D I 1; EMR 2	14/1/1982	7MLA; DMPS; Opción; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “FRA 1981/07/24”
FABBRI GARRIDO Edda	26/4/1972	JPM; EMR 2	4/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FABIÁN BARBOSA de LEITON Margarita	30/9/1972			7MLA
FABRE COLLARES Rosa Amalia	3/6/1972		9/9/1974	7MLA; Instvo. 1985
FABRE VERNI Armando Pío	29/9/1976	JP Canelones	21/6/1977	DMPS NLC 1985
FABRE VERNI Mario Pedro	29/9/1976	JP Canelones	15/4/1977	DMPS NLC 1985
FABRI GIRALDONI Hugo			24/2/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985
FACCHELLI MARQUEZ Antonio	16/5/1972		17/5/1978	Instvo. 1985
FACCHINI ARRAMBIDE Alfredo María	16/7/1972			7MLA
FACCIO ACOSTA Agustín Ángel	27/7/1972	EMR 1	21/2/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FACCIO ACOSTA Agustín Jacinto	2/8/1972			7MLA
FACCIO SOTO Blanca Velia		GEBU; EMR 2	5/12/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FACCIO VEDANI Juan Carlos		EMR 1	25/5/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FACERLLI MÁRQUEZ Antonio Dorismar				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FACHAL NICOLI Eduardo Alberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FACHELLI MÁRQUEZ Antonio Dorimar		EMR 1		
FACIO BONIFACIO María Cristina		EMR 2	8/11/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FAEDO Álvaro			4/5/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
FAEDO CÁCERES de BORDONE Ana María		I 14; EMR 2	8/5/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FAEDO SALLE Horacio Napoleón	28/6/1972	EMR 1	27/2/1981	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FAGGETTI PERRONI Carlos	00/12/1973		7/12/1973	Instvo. 1985
FAGIÁN BARBOZA de LEYTON Aída Margarita	16/6/1972	C 6; EMR 2	23/6/1977	NLC 1985; C.ex-PP; Instvo. 1985
FAGOZA VILLEGAS Ángel Guillermo		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
FAGÚNDEZ AGUILAR Virgen de la Ayuda	23/11/1976	FUSNA	1/11/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1981/06/30”
FAGÚNDEZ LÓPEZ Santos	11/6/1972	EMR 1	6/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FAGÚNDEZ SUÁREZ Vladímir	21/4/1975	C. 9	30/1/1974	OEA C. C. 1960; nlc 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FAJARDO DÍAZ Carina Celika	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
FAJARDO SOUZA Luis Carlos	30/6/1972	EMR 1	17/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FALCÓN BENÍTEZ Carlos	11/6/1972		31/1/1974	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985.
FALCÓN CABRAL Griselda Beatriz	16/5/1972		26/9/1972	7MLA; Instvo. 1985
FALCÓN DOMÍNGUEZ Hugo Eduardo	16/5/1972	EMR 1	29/1/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FALDUTTI DANTE José		EMR 1	1/12/1981	GSI.
FALERO Carlos		EMR 1		
FALERO FERRARI Delvo Over	11/7/1972			7MLA
FALERO FERRARI Orlinda B.	00/00/1972		29/3/1974	Instvo. 1985: “FRA 1976/09/29”
FANTÍN FERNÁNDEZ Nora María	26/9/1973	I 1; EMR 2	22/2/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FANTONI SARTI Olivio Vicente	30/8/1973	EMR 1	31/7/1978	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ITA 1978/09/08”
FARACCO Álvaro	20/3/1975	JP Montevideo	21/3/1975	OEA C. C. 1923B
FARALL NAUFAL César		EMR 1		
FARAONE MACHADO Bruno Javier	1/2/1977	EMR 1	1/2/1977	DMPS
FARAVELLI CUEZZO Julio José		EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FARÍAS BENIGNI Jacinto		EMR 1		
FARISANO Andrés	8/11/1972	EMR 1	7/7/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML 9185
FARRAL NAFFAL César			13/12/1977	NLC 1985
FASSANO MERTENS Carlos Ignacio	5/1/1974		5/7/1979	PAAI 12/1977; DNII B. 201
FAY (FAI) DESSENT Alice	4/6/1972	Cárcel Central	28/2/1978	DMPS Opción; C.ex-PP; Instvo. 1985: “ITA 1978/01/18”
FAY (FAI) DESSENT André	4/6/1972	EMR 1	15/3/1978	7MLA; DMPS Opción; Instvo. 1985: “ITA 1978/03/15”
FAZIO SOTO Juan Carlos	7/12/1976			Instvo. 1985
FELDFOGEN SAJEVICIUS Isaac Fernando	1/6/1972	EMR 1	26/6/1979	7MLA; Instvo. 1985
FELIPE SIERRA Carlos Raúl	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
FÉNIZ NOBLE María	7/7/1972			7MLA
FERNÁNDEZ AUDE Ruben D.	25/6/1971		00/5/1973	Instvo. 1985: “SUE 1974/04/01 - Expulsado”
FERNÁNDEZ BELO (BELLO) Ramón Nerys	17/5/1972	EMR 1	11/8/1980	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1980/11/04”
FERNÁNDEZ BORCHE Raúl Alfredo			4/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ BRUNE Alcides Luncan	14/5/1972	EMR 1	30/7/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ BUSCONI María	29/3/1973			Instvo. 1985: “CHI”
FERNÁNDEZ BUSESE Raúl A.	25/7/1972		15/7/1977	Instvo. 1985: “DIN”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FERNÁNDEZ CABELES Conrado	22/5/1972		14/3/1985	Instvo. 1985
FERNÁNDEZ CABRELLI Alfonso Avelino	2/9/1976	EMR 1	11/4/1980	PAAI 12/1977; NLC 1985
FERNÁNDEZ CAETANO Enver Hébert	23/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
FERNÁNDEZ CASTELLA Firmo G.			21/1/1976	NLC 1985
FERNÁNDEZ CIAVELES Conrado Domingo	30/9/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ CLÉRICI Enrique	13/8/1972	EMR 1	22/8/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1983/12/17”
FERNÁNDEZ CÓNSUL Carlos		EMR 1		
FERNÁNDEZ CÓNSUL Carlos Jesús	11/7/1972			7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ CORREA Alcides	25/6/1974		25/2/1975	Instvo. 1985
FERNÁNDEZ COSTA Alfredo María			15/3/1977	DMPS
FERNÁNDEZ COSTA Julio		EMR 1		
FERNÁNDEZ CÚNEO Carlos Alberto	15/5/1972	EMR 1	24/11/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ CÚNEO Rodolfo Aníbal		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ DANÁNGELO José Hugo	30/9/1972			7MLA
FERNÁNDEZ de BOTTI María Cristina	10/6/1972			7MLA
FERNÁNDEZ de CLAVIJO María Teresa	29/8/1972		19/9/1977	7MLA; PAAI 12.1977 NLC 1985
FERNÁNDEZ de GONZÁLEZ María R.			5/6/1982	NLC 1985
FERNÁNDEZ DE LEÓN Asdrúbal Noé	9/5/1972	EMR 1	30/5/1978	DMPS; NLC 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ DE LEÓN Daniel			23/5/1977	NLC 1985
FERNÁNDEZ DE LEÓN France Elbio	9/8/1972	EMR 1	25/10/1973	Instvo. 1985: “HOL 1978/02/15”
FERNÁNDEZ de SANTOS Alicia	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
FERNÁNDEZ DÍAZ Amílcar	21/2/1973	EMR 1	27/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ DÍAZ Walter			16/9/1977	NLC 1985
FERNÁNDEZ DOLDÁN Emilio	2/1/1976	EMR 1	14/9/1976	OEA C. C. 2020
FERNÁNDEZ FAGÚNDEZ Luis	23/8/1972	EMR 1		7MLA
FERNÁNDEZ GANDOLFO Arturo	6/3/1977		8/3/1977	Instvo. 1985
FERNÁNDEZ GÓMEZ Jesús Homero	25/4/1974	EMR 1	16/6/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ GÓMEZ Mariela Dolores		D I 1; EMR 2	26/11/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Ramón Eliseo	27/8/1977	EMR 1		
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Celso Wilson	15/5/1972		14/5/1973	7MLA; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FERNÁNDEZ HUIDOBRO Eleuterio	15/4/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; Rehén; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ IRIGARAY Guillermo Julio	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ ITUARTE Alicia	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
FERNÁNDEZ Ivo Edison	**18/1/1976**	**BI 8**	**22/1/1976**	**NLC 1985; Fallecido en prisión**
FERNÁNDEZ LARROCA (LARROSA) de BERTERRECHE Lidia E.	00/1/1979	FUSNA; EMR 2	11/4/1984	Apéndice 1981-2; NdD 1982; EMRN2: PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ LÓPEZ María Luisa		A 1; EMR 2	28/10/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ LÓPEZ María Ofelia		D I 1; EMR 2	15/4/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ LÓPEZ Niurka	21/10/1975	A 1; EMR 2	23/7/1977	DMPS; OEA C. C. 2020; PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ LORENTE Julio	3/8/1972		19/12/1974	Instvo. 1985
FERNÁNDEZ LUEIRO Alejandro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ LUEIRO José Daniel	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
FERNÁNDEZ MACHADO Osvaldo Rogelio		EMR 1		
FERNÁNDEZ MACHADO Washington Beltrán	14/12/1974	EMR 1	28/7/1978	Instvo. 1985
FERNÁNDEZ MARFETÁN Juan Carlos	8/12/1973	EMR 1	19/1/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/12/19”
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Osorio	28/2/1979	EMR 1	28/4/1981	DMPS
FERNÁNDEZ MARZICO de ZABALZA Miriam R.	15/6/1972	JPM; EMR 2	10/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ MEDINA Arturo	7/2/1976			Instvo. 1985
FERNÁNDEZ MEDINA Isabel		FSM; EMR 2	16/1/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ MENDIETA Óscar Felipe			**24/5/1973**	**NLC 1985; Fallecido**
FERNÁNDEZ MENÉNDEZ Eladio	23/9/1983		28/9/1983	DMPS
FERNÁNDEZ MIER NÚÑEZ Hugo	30/9/1972			7MLA
FERNÁNDEZ MONTESDEOCA Celestino Margarito	23/8/1977		20/12/1977	DMPS
FERNÁNDEZ NIGRO Luis Alberto	21/3/1975	EMR 1	21/11/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ OLMOS José Luis	20/9/1971	EMR 1	3/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IL 1985: “ITA 1973/11/14”
FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ Carlos Alberto	15/5/1972	EMR 1	21/8/1973	7MLA; Instvo. 1985: “ESP 1983/10/26”, “Sacerdote”
FERNÁNDEZ OXLEY Anselmo	16/12/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; NdD 1982
FERNÁNDEZ Pío Nelson	15/4/1975		24/7/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 201
FERNÁNDEZ PORCAL Omar Domingo		EMR 1	27/2/1980	DMPS NLC 1985
FERNÁNDEZ PÚA Juan José	28/6/1972	EMR 1	6/8/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FERNÁNDEZ QUIJANO Luis Alberto	12/2/1979	EMR 1		NdD 1982
FERNÁNDEZ Ramón		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ RAPETTI Carlos Luis	23/8/1977	EMR 1	7/2/1980	DMPS NLC 1985
FERNÁNDEZ Raquel Aris	18/1/1977		7/10/1977	DMPS NLC 1985
FERNÁNDEZ RIBEIRO Luis Felipe		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Alberto Leonardo	18/1/1977	EMR 1	15/3/1977	DMPS
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ de GÓMEZ Sonia W.		C 10; EMR 2	7/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ ROSENDE Juan Antonio	22/5/1972	EMR 1	4/2/1982	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ RUSCH de SANTOS Alicia Irene	14/6/1972	BI 1; EMR 2	31/3/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ SALCEDO Óscar Oromán		EMR 1		
FERNÁNDEZ SAMPEDRO Walter Marcelino		EMR 1	29/7/1976	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ SANTERO Luis Alberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ SAUBIRÓN (SALBIRÓN) Carlos M. Bosco	27/6/1972		23/2/1978	NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980”
FERNÁNDEZ SAVIO María Cristina	6/12/1973	I 3; EMR 2	18/6/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ SILVA Víctor Enrique		EMR 1		PAAI 12/1977
FERNÁNDEZ SOSA Miguel Ángel	5/5/1974	EMR 1	12/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERNÁNDEZ SOUBIREN Carlos María Bosco	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERNÁNDEZ TEIJEIRO de CLAVIJO María Teresa		C 6; EMR 2	27/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERNÁNDEZ TUR Óscar		JP Montevideo	29/9/1977	DMPS NLC 1985
FERNÁNDEZ VELLOSI de PUCURULL Mirta Ercilia	29/11/1973			DAGN
FERNÁNDEZ VEZOLI María C.	17/5/1972		9/1/1976	Instvo. 1985: “Administr”
FERNÁNDEZ WANSEELE Bolívar			10/11/1977	NLC 1985
FERNÁNDEZ WANSELE Bolívar	25/8/1972	EMR 1	10/11/1977	DMPS Opción ; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1978/08/14”
FERNANDO BORCHE Raúl Alfredo		EMR 1		
FERRANDO FERREIRA Jorge Federico	19/11/1976	EMR 1		DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERRANDO MISA Gonzalo	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
FERRARI BARNEIX Alejandro Alberto			16/11/1977	NLC 1985
FERRARI (REINA) Daniel (César)	29/9/1975	Cilindro	30/12/1977	OEA C. C. 1981 ; PAAI 12.1977 NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FERRARI CAMEJO Franklin Roosevelt		EMR 1	16/8/1977	NLC 1985
FERRARI CANTONI Julio Justo		EMR 1		
FERRARI CÓCCARO Héctor Ernesto	11/7/1972	EMR 1	5/11/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERRARI DE VERMENGO	10/2/1976			M.RR.EE.-GT
FERRARI IRISARLI (IRIZARRI) Luis Eduardo	25/10/1972	EMR 1	30/7/1973	7MLA; Instvo. 1985
FERRARI LÓPEZ Elbio A.	10/8/1972		4/5/1973	Instvo. 1985
FERRARIO OLIVERA Elbio	24/7/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
FERRARIO PEÑA Luis Silvio	11/8/1972			7MLA
FERRARO PACHECO Adriana María		I 14; EMR 2	10/5/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERRARO SCOTEGUAZZA María Herminia		C 6; EMR 2	28/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FERRAZ ZABALA Yamandú	14/6/1972	EMR 1	8/7/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERRÉ RIGALDI (RIGALI) Ariel Edinson	5/6/1972		29/10/1978	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1978/01/29”
FERRÉ RIGALI Ricardo	21/2/1972		10/4/1973	7MLA; Instvo. 1985
FERREIRA (FERREYRA) CENTURIÓN Osvaldo Martín	7/6/1972	EMR 1	28/4/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA Adán	18/6/1972			7MLA
FERREIRA ALDUNATE Wilson	16/6/1984	Ctel. Flores	30/11/1984	
FERREIRA ALEJANDRO de MONTEMURRO Luz América	18/7/1972		2/10/1975	7MLA; Instvo. 1985
FERREIRA ALMEIDA Domingo	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
FERREIRA ANZA Carlos Alberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERREIRA BANDERA Ramón C.	24/1/1972		3/6/1977	Instvo. 1985
FERREIRA BORGES María Corina	8/6/1972		16/1/1974	7MLA; Instvo. 1985: “SUE 1976/09/26”
FERREIRA BUADAS Ariel Esteban	4/6/1972	EMR 1	2/7/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA COIMBRA Héber Emilio	29/9/1976	EMR 1		DMPS
FERREIRA D’ ALESSANDRO Estela Lilián			16/8/1977	NLC 1985
FERREIRA DA SILVA Luis Alberto	27/5/1974	EMR 1	10/3/1985	DMPS NdD 1982 NLC 1985
FERREIRA DA SILVA Milton Armando	23/7/1972	EMR 1	00/00/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “VEN 1981/12/08”
FERREIRA GADEA Dardo Raúl	3/7/1972	EMR 1	7/6/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA HANSA Carlos A.	30/8/1972		30/11/1976	Instvo. 1985
FERREIRA Hugo Waldemar	22/2/1974			Instvo. 1985
FERREIRA ICHUSTI Aída Lilia	10/6/1977	JP Montevideo		DMPS
FERREIRA Juan Carlos		EMR 1	21/4/1977	NLC 1985
FERREIRA MEDINA Arturo Cecilio	28/8/1972	EMR 1	11/10/1979	DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “VEZ 1979/10/11”
FERREIRA MEDINA Horosildo Washington	25/8/1972	EMR 1	13/11/1981	DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FERREIRA MIRASSON Jorge Andrés	30/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FERREIRA PARODI Joaquín Esteban	10/6/1972	EMR 1	30/11/1977	DMPS 7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA PÉREZ Jorge Luis	29/4/1973	EMR 1	21/2/1974	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA PROFUMO Wilder	7/6/1974	JP Tacuarembó	21/7/1974	DMPS
FERREIRA RIVERO Luis A.	22/6/1972		9/11/1973	Instvo. 1985
FERREIRA RIVERO Ramón Aris	8/1/1972	EMR 1	12/5/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA SÁNCHEZ Julio César	22/6/1972	EMR 1	5/9/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/10/11”
FERREIRA SANTABROGIO Jorge Luis			26/6/1977	NLC 1985; Opción
FERREIRA SIENRA Juan Raúl	16/6/1984		20/8/1984	NLC 1985
FERREIRA SUÁREZ Daniel Gilberto			24/11/1981	NLC 1985
FERREIRA SUÁREZ Fredy Wilson	19/4/1974	EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA SUÁREZ Nepomuceno	29/9/1974	EMR 1	14/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FERREIRA Walter		EMR 1		
FERREIRO CORTAZO José Washington			5/1/1977	NLC 1985
FERREIRO JOWTREN (JEWKES) de DOMINGO Susana María	14/6/1972	BI 1; EMR 2	26/11/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FERREIRO SUÁREZ Daniel Gilberto	14/9/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; NdD 1982
FERRER MEDEROS Leonardo Alberto	5/1/1974	EMR 1		PAAI 12/1977; DNII B. 201
FERRERO LOZA Nelson Francisco	11/6/1972	EMR 1	6/9/1984	(7MLA; 2 menciones); NLC 1985; DNII B. 580; Instvo. 1985
FERRÍN RODRÍGUEZ José	26/3/1974	JP Montevideo		DMPS
FERRÍN RODRÍGUEZ Juan Ramón		JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
FERRO ACHAGARAY Walter Mario		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
FERRO ROCA Alicia Ester	10/3/1972		23/7/1973	Instvo. 1985
FERRÓN GANDÓZ Fernando	12/4/1971		21/8/1971	Instvo. 1985: “NOR 1975/02/09”
FERRÓN MONTERO de GALLO Lourdes	5/6/1972		15/7/1973	7MLA; Instvo. 1985
FERRUTI RODRÍGUEZ Óscar Carlos				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FIERRO BERRO Luis Carlos	22/10/1975		25/10/1978	M.RR.EE.-GT; PAAI 12.1977 NLC 1985
FIERRO ZANO Dante Walter		EMR 1		
FIGARI NEVES Andrés		EMR 1		
FIGAROLA SILVERA Luis Alberto			11/8/1977	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FIGAROLA SOSA Juan José	3/6/1972	EMR 1	20/5/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
FIGAROLA SOSA Wilmar Freddy	3/6/1972	EMR 1	20/8/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FIGUEREDO MONTADO Carlos Milton		EMR 1		
FIGUEREDO RÍOS Héctor Fernando	2/7/1972	EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
FIGUEROA LANDA Holmes Ruben		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FIGUEROA LANDA José Ramón	22/2/1972	EMR 1	18/10/1978	7MLA; Instvo. 1985
FIGUEROA ROBALLO Álvaro Francisco		EMR 1	21/11/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FILIPPINI PORTAS Eduardo Joaquín	5/1/1975	EMR 1	4/2/1982	NLC 1985; DNII B. 580; Instvo. 1985
FILLUELO RIVERO Fernando Domingo	4/8/1972	EMR 1	11/10/1976	Instvo. 1985: “BRA 1978/06/10”
FINAMORE OLSSON Gilberto	17/1/1977	JP Montevideo	11/3/1977	DMPS; Instvo. 1985
FINN RODRÍGUEZ Carlos				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FIRPO BRIGNONE de GUINOVART Elisa Catalina		EMR 2		DNII B. 282 D3 A y A 5568
FIRPO MARTY Mario O.	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	(det. 2307)
FIRPO MARTY Orlando	1/7/1977	EMR 1	21/11/1978	(det. 2386) DMPS OEA C. C. 2515; NLC 1985
FIRPO OTELO Ángel Ruben			1/7/1977	NLC 1985
FLEITAS MARIÑO Alicia	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
FLEITAS MARIÑO Mabel E.	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
FLEITAS MARIÑO María del Carmen		C 4; EMR 2	23/10/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
FLEITAS MARIÑO Marisa J.			9/5/1975	NLC 1985
FLEITAS MUÑOZ Sabas Palmiro	31/8/1973		5/9/1975	NLC 1985
FLEITAS TAVARES Flavio Aristides			5/1/1977	NLC 1985
FLIELLER FLIELLER Enrique	6/8/1973			Instvo. 1985: “Emp. AFE”
FLOR Guillermo	21/10/1975			PAAI 12/1977
FLORES ÁLVAREZ Jorge Horacio	28/8/1972	EMR 1	7/10/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FLORES ARELLANO Luis Ulises	18/11/1974	EMR 1	30/7/1975	Instvo. 1985: “FRA”
FLORES FLEITAS Gladis	7/7/1972		30/10/1977	NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1983/05/28”
FLORES MIGNACO José María	21/4/1975	EMR 1	8/3/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1980/10/18”
FLORES MORADOR Carmen Zarah	16/5/1972		27/7/1973	7MLA; Instvo. 1985: “Expulsada”
FLORES MORADOR Fernando Luis	20/5/1972	EMR 1	22/7/1977	7MLA; DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1982/03/26”
FLORES MORADOR Mario			26/8/1977	NLC 1985
FLORES SEOANE Guillermo	00/00/1975	EMR 1		NdD 1982

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FLORES SOLER de TASSINO Disnarda Ema	7/11/1975	FUSNA; EMR 2	24/8/1979	OEA C. C. 2020 M.RR.EE.-GT; PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
FOMICHOV SVIRIDENKO Víctor Manuel		EMR 1		
FONSECA YOUNG José Ignacio		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
FONTÁN MASCARÓ de LLAMBÍAS Alicia	15/6/1972	I 1; EMR 2	30/9/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FONTANA RIBOLLA Milton Enrique	14/7/1972	EMR 1	30/11/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FONTANARROSA TARZSYS Carlos Nicolás	10/5/1977	JP Montevideo		DMPS
FONTES MORA Eriberto Ariel	29/6/1972	EMR 1	28/12/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
FONTORA (FONTOURA) SANTOS de GONZÁLEZ Santa Nélida	11/5/1972	JPM; EMR 2	10/3/1985	7MLA; EMRN2: PSECP; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FONTORA SANTOS Celso	30/5/1972	EMR 1	4/3/1976	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1976”
FONTOURA SANTOS Albérico	19/6/1972		25/8/1973	Instvo. 1985
FORNE MONTANI Hugo Mario	24/11/1974	EMR 1	31/1/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FORNE MONTANI Raúl Tomás	10/9/1973	EMR 1	31/8/1979	Opción; Instvo. 1985: “BRA 1979/12/10”
FORNEIRO NIETO Osvaldo	27/5/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
FORNELA (FORNELLA) RIVERO Alfredo Rómulo	6/9/1972	EMR 1	30/1/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BsA”
FORNI VALDE Héctor Osvaldo		EMR 1	11/10/1977	DMPS NLC 1985
FORRISI PEDETTI Alejandro		EMR 1	12/2/1981	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FORTEZA LÓPEZ Fernando Daniel	4/6/1973	EMR 1	7/5/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1976/09/00”
FOSSATI REYNES Carlos Luis	15/6/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS M.RR.EE.-GT; NdD 1982
FOSSATI SILVERA de EIZMENDI Sonia N.	8/5/1972		23/1/1978	Instvo. 1985
FOSSATTI EGUREN de D’ALESANDRO Sonia A.	30/9/1972	I 12; EMR 2	23/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
FOURCADE Luis				DMPS ONU
FRACCHIA MARINO José María			10/3/1977	NLC 1985
FRADE NÚÑEZ Enrique Alfredo	28/3/1975	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
FRAGA Juan José			30/12/1977	NLC 1985
FRAIGOLA CARBALLO Elbio Fernando	22/8/1979	EMR 1	6/8/1980	Instvo. 1985: “ARG”
FRAIGOLA ESCUDERO Roberto Raúl	30/9/1972			7MLA
FRANCHINI ROSTÁN Tidio Nilo	2/8/1972			7MLA
FRANCIA GARCÍA Ernesto Cristián		EMR 1		
FRANCIA GARCÍA María Ester	24/5/1972		10/9/1973	7MLA; IL 1985: “SUE 7”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FRANCIS CERIANI Carlos Walter	13/2/1973	EMR 1	11/11/1977	Instvo. 1985
FRANCO FREDES Humberto Bernabé	7/6/1972	EMR 1	11/8/1980	7MLA; Instvo. 1985
FRANCO FREDES Mario Aroldo	17/7/1972	EMR 1	23/7/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FRANCO GARAY Adán Roberto	20/10/1971		18/11/1983	IML1 985
FRANCO GARAY José Óscar	29/12/1972	EMR 1	19/12/1984	DNII B. 580; Instvo. 1985
FRANCO LÓPEZ de MODERNELL Nélida Belcha	4/9/1972	I 1; EMR 2	14/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
FRANCO Omar	20/6/1972	EMR 1	12/2/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FRANCO PLACERES Luis Juan	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
FRANCO Raúl		EMR 1		
FRANCO SAN MARTÍN de VIGNOLES María Alicia		DI 1	22/9/1978	NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
FRANCO SÁNCHEZ Félix Washington	18/1/1977		1/2/1977	DMPS
FRANGIS CERIANI Carlos Walter			11/11/1977	NLC 1985
FRANZONI LURAGHI Huber	7/6/1972		17/8/1984	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
FRECCERO SAMBUCETTI Jorge Luis			7/6/1980	DMPS; NLC 1985
FREGEIRO ÁVILA Carlos María		EMR 1		
FREGEIRO FAGGIANI Julio Osvaldo	00/05/1974	EMR 1	15/12/1977	PAAI 12/1977; Libs. (21-8); NLC 1985
FREGOSI VELASCO Eduardo		EMR 1	24/8/1984	NLC 1985
FREGUEIRO ÁVILA Carlos María	30/4/1972		27/7/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FREIRE BALEIRÓN Milton Osvaldo	11/7/1972	EMR 1	31/7/1982	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FREIRE PEREIRA Gloris	28/1/1979	EMR 1		NdD 1982
FREIRE PIZZANO Ramón	00/00/1977	EMR 1		PAAI 12/1977
FREIRE Ramón		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
FREIRE RIGALI Ariel Édison		EMR 1		
FREIRE VECINO Ricardo Anunciación	00/3/1974	JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
FREJEIRO CORREA Julio Fernando		EMR 1	10/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FREY REVOLEDO Néstor Esteban			27/5/1977	NLC 1985
FREYRE VITUREIRA de FERRARI Liliana	17/6/1972		00/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
FRIGERO HERRÁN Hugo	3/2/1976		10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 201
FRISS DE KEREKI SOLTO Martín Arturo	29/8/1973	EMR 1	10/7/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/12/15”
FRONES BORGES Jorge Valdemar	22/3/1975	EMR 1	10/6/1975	OEA C. C. 1927; PAAI 12.1977 NLC 1985
FRONES TAPIA William	31/3/1975	EMR 1	10/10/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
FRONTINI SOLANA Adolfo	3/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
FRONZUTI RODRÍGUEZ Óscar Carlos		EMR 1	4/10/1979	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
FROSTE Luis Eduardo	21/11/1973	EMR 1	26/7/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FRUGONI ALMIRÓN Dionisio E.	29/9/1976	JP Canelones	13/6/1977	DMPS NLC 1985
FRUGONI BORDAGARRAY (BORDAGORRY) Rodolfo Robert	4/6/1972	EMR 1	22/6/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FRUSTACIO DE LOS SANTOS José Luis	28/4/1981	EMR 1	10/3/1985	DMPS ; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FRUTOS OLIVA Jorge Walter		EMR 1		
FRYD GALICCAYA Bernardo		EMR 1	4/3/1980	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
FRYD GALISKAYA (SABASKY) David	22/3/1975	EMR 1	7/5/1982	OEA C. C. C. 1927; PAAI 12.1977 NdD 1982 NLC 1985
FRYD SABASKY Jacobo	10/4/1975	EMR 1	12/5/1982	OEA C. C. C. 1927; PAAI 12.1977 NdD 1982 NLC 1985
FUENTES GRIZZUTTI Jorge Manuel	11/3/1974	EMR 1	11/4/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FUENTES GUTIÉRREZ Walter	3/8/1972	EMR 1	2/8/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “MEX 1977/02/26”
FUERTES ABRAHAM Jorge A.	26/1/1972		18/1/1975	Instvo. 1985
FULLES SIERRA Luis Alberto	18/4/1972	EMR 1	19/3/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FULLETTI PINTOS Olga Beatriz	2/6/1972		8/6/1976	7MLA; NCL 1985; Instvo. 1985
FUNCASTA NAVALES (NOVALES) Fernando	12/7/1974	EMR 1	28/12/1976	DMPS
FUQUES FERREIRA Carlos Hiram	23/5/1972	EMR 1	30/4/1979	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
FURMAN NAIDICH Jaie Charna	1/10/1975	C 6; EMR 2	2/2/1980	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
FURMAN SVARTY Boris		EMR 1		
FURTADO TOPOLANSKI Carlos Eugenio	14/4/1972	EMR 1	13/3/1977	7MLA; DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ITA 1977/03/13”
FURTADO VIERA Ovidio	7/8/1972	EMR 1	4/6/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985 “VEN”
FUSTER CROSSI Álvaro Sergio	3/1/1979	JP Montevideo		DMPS
FYNN FERNÁNDEZ Beatriz Cristina	6/12/1979	JPM; EMR 2	5/1/1985	NdD 1982: EMR Nº2 y FUSNA.; DNII B. 282 D3 A y A 5568
FYNN RODRÍGUEZ Carlos	29/5/1972	EMR 1	8/11/1975	Instvo. 1985
GABARROT D’ALESSANDRO Ernesto Alberto	23/4/1974	EMR 1	28/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “F. Lib. 1975/05/13”
GABÍN CERVIÑO Esther Blanca		A5; EMR 2	22/5/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GABOR (GABOT) GENERALLI Mario Abel	11/3/1972		10/2/1975	7MLA; Instvo. 1985
GADDA RAMÍREZ Hermes		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
GADEA de SORENSEN Selva			9/8/1974	NLC 1985
GADEA GUTIÉRREZ Raúl Orestes	11/5/1972	EMR 1	18/1/1977	DMPS 7MLA; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GADEA TRINCABELLI Luis A.	19/12/1974		14/1/1976	Instvo. 1985: “HOL 1978/03/08”
GADINO OTERO Alfredo	00/12/1975	EMR 1		PAAI 12/1977
GAECA MEGA de STAGNOLO Catalina	30/9/1972			7MLA
GAGIONE IRIONDO Héctor Eduardo	5/4/1975	DE IV		PEI 254.975
GAINZA CAPARA Pedro Antonio	13/6/1972	EMR 1	22/7/1976	7MLA; NLC 1985; Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1976/12/06”
GALARZA SPÓSITO Daniel Pedro	2/10/1972	EMR 1	3/1/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GALAZZI SOSA Carlos	13/10/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
GALEANO CRUCCI Felipe		EMR 1		
GALEANO MÁRQUEZ Onelio Miguel	17/5/1972	EMR 1	19/10/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/07/17”
GALEANO MORIXE de FORTEZA Ana María	4/6/1973	I 1; EMR 2	29/5/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GALEANO MUÑOS de MARSIGLIA Susana María		I 1; EMR 2	27/10/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GALEANO NOLLEMBERGER Hugo César	24/2/1980	EMR 1	14/7/1983	Instvo. 1985
GALEANO RACCIOPE de LECHINI Iris Mabel	27/7/1972		21/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
GALEANO VIDAL Joaquín	10/10/1975		28/10/1980	Instvo. 1985
GALIANA VILLAR Joaquín	10/10/1975	EMR 1		DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GALLARDO CASTRO Fernando Ariel			29/9/1976	NLC 1985
GALLARDO MARIÑO (MARINO) Carlos María	14/9/1976	EMR 1	5/7/1977	DMPS
GALLEGO MANZI Horacio Nelson	21/8/1973	EMR 1	30/8/1974	Instvo. 1985
GALLERO GUTIÉRREZ Ángel Gregorio		EMR 1		NdD 1982
GALLERO MÉNDEZ Miguel Ángel	12/12/1973	EMR 1	03/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IM L 1985
GALLI NICOLAZZO Lorenzo Isidoro	28/5/1972	EMR 1	26/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GALLI PEREIRA Noel	27/9/1972	EMR 1	19/7/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GALLINAL ANDRADA José Gustavo	22/10/1972	EMR 1	4/9/1975	Instvo. 1985
GALLINARES MOSQUERA Joaquín Carmelo	19/2/1973	EMR 1	22/4/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GALLINARES PIAZZA Raúl Omar	12/6/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GALLO Doroteo	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	OEA C. C. C. 1923A
GALLO Gladys	5/4/1974	DE IV; C 9; EMR 2	4/10/1977	NLC 1985; PEI 254.975; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GALLO IMPERIALES José L.	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
GALLO LIMA Delano Watermay	5/6/1972	EMR 1	6/6/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GALLO Nilda	9/6/1972		13/10/1973	7MLA; Instvo. 1985
GALLOSO Jacinto Ulpiano	1/8/1974	JP Montevideo		DMPS
GALPERIN KAIZAR Samuel Lázaro	27/6/1978	C.G.A.		DMPS
GALVÁN MENDOZA de PORTA Gloria	11/5/1972		30/12/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985.
GALVETTI RUIZ Gonzalo Eduardo	30/9/1972			7MLA
GÁLVEZ RETAMALES José René	10/6/1977	JP Montevideo	9/8/1977	DMPS
GAMA Florencio	30/9/1972			7MLA
GAMA IGUINI Ricardo	30/6/1972	EMR 1	4/9/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GAMARRA SANTA CRUZ Daniel		EMR 1		
GAMBARLELO BARUZZE Eduardo Dick		JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
GÁMBARO NÚÑEZ Raúl	**27/12/1977**	**Pozo de Banfield**	**16/5/1978**	**Apéndice 1981-2 NdD 1982. Desaparecido en Argentina**
GAMBETTA GONZÁLEZ Julio César	28/6/1972	EMR 1	23/6/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GAMBETTA PUCURULL Antonio	19/9/1972	EMR 1	2/10/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GAMPEY ESPÓSITO Nelson hugo	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
GANCEDO ÁLVAREZ María Alicia			21/4/1976	NLC 1985
GANCIO FERREIRA Antonio Oriol		EMR 1		
GANCIO POLLETTI Leonel Luján	8/9/1972	EMR 1	10/3/1985	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GANDARIA QUID Lucas Mari	25/1/1980			Instvo. 1985
GÁNDARO Artigas Walter	28/8/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GANZ Ariel	14/11/1974	JP Montevideo	18/9/1975	DMPS OEA C. C. C. 1898
GARABAL GALANTE Víctor Manuel		EMR 1	14/10/1976	NLC 1985
GARAGORRY CASTRO María Susana	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
GARAZA DENIS Raúl		EMR 1	26/4/1980	NLC 1985
GARBARINO FREYRE Alejandro	1/2/1977	EMR 1		DMPS
GARCÍA ABREU William Bernardo	21/9/1972	EMR 1	30/12/1978	Instvo. 1985
GARCÍA ACOSTA Jorge	15/6/1972		10/5/1973	7MLA; Instvo. 1985: “FRA 1976/09”
GARCÍA ACUÑA Luis Alberto	31/7/1972		4/6/1973	Instvo. 1985
GARCÍA AGUILERA Héctor Carlos		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
GARCÍA ÁLVAREZ Manuel		EMR 1		
GARCÍA ARDANAZ María Esther	13/11/1972	C 6; EMR 2	20/11/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GARCÍA AYESTARÁN Luis Martín	20/6/1972		17/2/1975	7MLA; Instvo. 1985: “ESP 1980/12/13”
GARCÍA BERCHESI Fernando	23/11/1972	EMR 1	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 201

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GARCÍA BIANCHIMANO Ruben Héctor	3/3/1972	EMR 1	1/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA CABALEIRO Rosarito Sara		T 1; EMR 2	22/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARCÍA CALCAGNO Germán Nelson	31/5/1972	EMR 1	30/11/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “Desaparecido ARG”
GARCÍA CANOSA José Leonel		JP Montevideo	27/5/1974	DMPS
GARCÍA CASTRO Marcelino	**3/6/1972**	**EMR 1**	**23/1/1977**	**7MLA; NLC 1985; Fallecido; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985**
GARCÍA CÉSAR Crispín Silvio			22/1/1976	NLC 1985
GARCÍA CROCCE de BONOMI Alicia Noel	3/8/1972	I 1; EMR 2	4/8/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GARCÍA CUAGLIA Luis Ricardo	30/9/1972	EMR 1		7MLA
GARCÍA DAMONTE Ricardo Francisco			12/6/1975	NLC 1985
GARCÍA DE LASALA Carlos E.			7/11/1973	NLC 1985
GARCÍA DENIS Julio César	21/6/1974	JP Montevideo	31/8/1977	DMPS NLC 1985
GARCÍA DÍAZ Florencio Amaranto	22/4/1972		9/9/1977	7MLA; NCL 1985; Instvo. 1985
GARCÍA ESCUDERO Natividad	25/4/1974			Instvo. 1985
GARCÍA FEIJOO FERNÁNDEZ María Lidia		I 3; EMR 2	11/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARCÍA FERRI Horacio Máximo	27/4/1974	EMR 1	27/2/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA GARCÍA Marcos	9/7/1972		11/8/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA GARCÍA Mario	23/8/1972	EMR 1	8/11/1977	7MLA; NCL 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA GARCÍA Nora del Pilar			18/3/1977	NLC 1985
GARCÍA GONZÁLEZ Sergio Alberto	5/9/1978	EMR 1		Apéndice 1981-2
GARCÍA GONZÁLEZ Walkiria	24/2/1972		13/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
GARCÍA GUSTAVINO Pedro Francisco	5/5/1978		15/6/1977	NdD 1982 NLC 1985
GARCÍA HERNÁNDEZ Óscar Néber	7/9/1974	EMR 1	3/9/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA Irene	24/5/1972			7MLA
GARCÍA IRRAZÁBAL Jorge Alfredo	24/4/1972		23/8/1984	7MLA; NCL 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA JIMÉNEZ Juan Carlos	15/6/1972	EMR 1	1/4/1974	DNII B. 580; Instvo. 1985
GARCÍA LA CRUZ Abdón	9/8/1972		9/8/1975	Instvo. 1985: “Profesor”
GARCÍA LAMAS Juan Miguel	23/5/1972	EMR 1	13/8/1984	NLC 1985; Instvo. 1985
GARCÍA LÓPEZ Iris Eva	26/8/1972	C 4; EMR 2	1/1/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GARCÍA LÓPEZ Luis Gregorio	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
GARCÍA MEGA de SPAGNOLO (STAGNOLO) Catalina	12/6/1972	I 1; EMR 2	12/1/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BsA”
GARCÍA MÍGUEZ de VALVERDE Marta			9/8/1978	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GARCÍA Miriam	00/12/1975	DNII		M.RR.EE.-GT
GARCÍA MONTEJO BERRUETA Asunción (Asención)	5/6/1972	EMR 1	18/10/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1978/09/21”
GARCÍA MORENA Sergio Eduardo	25/5/1972	EMR 1	30/12/1977	Instvo. 1985
GARCÍA MORENO MACHADO Florinda	3/7/1972	I 1; EMR 2	4/10/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GARCÍA NÚÑEZ Ariel	4/4/1979	EMR 1		NdD 1982
GARCÍA NÚÑEZ Sergio Raúl	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
GARCÍA OLAIZOLA Ruben	24/8/1973		28/12/1973	Instvo. 1985
GARCÍA OLIVERA Ángel César	13/2/1974	EMR 1	12/5/1977	DNII B. 580, Nómina SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA PASSEGGI de BENTANCOR Silvia	6/3/1976	A5; EMR 2	29/7/1981	DMPS; OEA C. C. 2109; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARCÍA PERALTA Julio César		EMR 1	13/8/1984	NdD 1982 NLC 1985
GARCÍA PETILLO Mario Melchor	20/11/1973		20/8/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
GARCÍA PINI Miguel Ángel	00/9/1978	EMR 1		
GARCÍA PINTOS Carlos A.			15/7/1978	NLC 1985
GARCÍA PINTOS Nelson Eduardo	14/5/1974	EMR 1	18/4/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARCÍA PÍRIZ Luis Roberto	28/3/1975	EMR 1	1/11/1979	Instvo. 1985
GARCÍA QUAGLIA Luis Ricardo	16/6/1972		1/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
GARCÍA RAINERI Carlos Artemio	27/8/1973	EMR 1	31/3/1976	NLC 1985; Instvo. 1985
GARCÍA RAMA Nelson Enrique		EMR 1		
GARCÍA SÁNCHEZ Héctor Jesús	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
GARCÍA SANTÁNGELO Julio A.		JP Montevideo	6/9/1976	DMPS
GARCÍA Silvia		EMR 2		C.ex-PP
GARCÍA SOSA Mauricio Rubens		EMR 1		PAAI 12/1977
GARCÍA SOUZA Luis Doroteo	7/9/1976	EMR 1		
GARCÍA SOUZA Roberto Eguar	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
GARCÍA TAÑO William Valentín	22/3/1975	EMR 1	27/5/1981	DMPS OEA C. C. C. 1927; PAAI 12.1977 NLC 1985
GARCÍA TASENDE de AGNELLO María Ester	25/5/1972		16/7/1973	7MLA; Instvo. 1985: “FRA 1975/08”
GARCÍA VERA Graciela		D I 1; EMR 2	27/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARCÍARENA PERESSINI Óscar José	12/5/1972	EMR 1	22/1/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARGANO MATTO Horacio Bartolomé	5/6/1972		28/7/1977	7MLA; NCL 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/08/17”
GARGANO OSTUNE Angélica	23/4/1974		10/11/1979	Instvo. 1985
GARGANO OSTUNE de FRIPE Argelia Rosario		I 14; EMR 2	10/11/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARIBALDI LEZAMA de KANAREK Martha Cristina	17/1/1976	BI 1; EMR 2	5/10/1976	OEA C. C. 2020; PAAI 12/1977; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARIBALDI LEZAMA de YOUNG Margarita	17/1/1976	C 6; EMR 2	21/11/1979	DMPS; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARIBALDI LEZAMA Luis Ignacio	17/10/1977	EMR 1		DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GARIFO SILVEIRA Eduardo Amado		EMR 1		
GARÍN CONTRERAS Modesto		EMR 1		
GARÍN PÍRIZ de VARGAS Ana María		C 4; EMR 2	29/3/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARÍNO LIFORD Pedro Héctor	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
GARRIDO DEVICENZI Edgardo Roberto			18/1/1980	NLC 1985
GARRIDO LARROSA Estela Mary	5/4/1975	DE IV; EMR 2		PEI 254.975
GARRIDO LEITE Juan Emilio	25/7/1972	EMR 1	22/10/1974	7MLA; B589; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GARRIDO PARODI Alba Cristina		A 5	4/7/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GARRIDO UMPIÉRREZ Juan Francisco	28/5/1975		13/5/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
GARZINA GINART Carlos		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GASCOBENE (GASCO PENE) Raúl	29/9/1976	JP Canelones	2/12/1977	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985
GASO RIVERA Corina	16/6/1975	D I 1; EMR 2	12/7/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GASO RIVERA María Irene		A 1; EMR 2	28/2/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GASSO Marlene		EMR 2		C.ex-PP
GATTO MOREIRA Mario Albérico	9/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GAUDIN MALLET Néstor R.	27/8/1974		6/10/1974	Instvo. 1985
GAUTHIER PEYROT Nora R.	8/3/1974			Instvo. 1985: “ARG”
GAVAGNIN FALCÓN Ángel Emilio		EMR 1		
GAVAZZO ORREGO Héctor Hugo	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
GAVILÁN VIDAL Julio Manuel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GAVIN (GABIN) CERVEÑO (CERVIÑO) Blanca	25/7/1983		26/6/1984	DMPS
GAYOSO (GAVASO) SUÁREZ Walter Mario	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
GAYOSO HERMIDA Cristina	23/2/1977		4/3/1977	Instvo. 1985
GAYOSO Jacinto				PAAI 12/1977
GAYOSO JAUREGUI Cecilia Irene		I 3; EMR 2	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GAYOSO Sergio Jesús	16/2/1979	EMR 1		NdD 1982
GEA RAMALLO José	9/8/1972			7MLA
GEICHER GLIK Abraham		EMR 1	7/12/1976	NLC 1985
GENDE GIANNECHINI Líbero Marcos			24/4/1979	NLC 1985
GENOVESE Omar	21/3/1975		22/11/1976	DMPS OEA C. C. 1923A; NLC 1985
GENTA FONTELA José Augisto	29/12/1972		31/10/1984	Instvo. 1985
GENTA MÉNDEZ Antonio	28/5/1975		28/5/1977	Instvo. 1985
GENTA VARELA José Luis	5/1/1974			PAAI 12/1977
GEORDANO ITUSSARREY Walter Abelardo	16/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GEREZ MOREIRA Julio César		EMR 1		
GEREZ OCAMPO Marcos Alejandro		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GERONA HARGUINDEGUY Ariel	15/3/1976	Cárcel Central		NdD 1982 DNII B. 201
GESTO GONZÁLEZ Andrés	20/2/1979	EMR 1		NdD 1982
GEZUELE Elbio Francisco	1/7/1972	EMR 1	27/6/1978	Instvo. 1985
GHANRIAN BAYOSIAN Abraham		EMR 1		
GHIRARDELLI Ana	30/9/1973	JP Montevideo	23/12/1974	DMPS OEA C. C. 1909; NLC 1985
GHISLLERI MARCHALES Dani	10/10/1975		13/12/1978	Instvo. 1985
GIACOBONE MARRERO Héctor Agustín	00/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
GIACOIA SOSA Jorge Raúl	10/5/1977	JP Montevideo	10/6/1977	DMPS
GIACOSA GONZÁLEZ María N.	18/8/1972	A 1; EMR 2	3/4/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GIADANS SANTIN Lilián C.	14/12/1973			Instvo. 1985
GIAMBRUNO MAROÑA Cyro Fernando	7/12/1973	EMR 1	5/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GIAMBRUNO ROCA Jorge Luis		EMR 1	24/1/1980	PAAI 12/1977; NLC 1985
GIANLUPI LUJÁN de JORGE María Cecilia	19/9/1978	ER 1; EMR 2	10/7/1978	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GIANLUPI MARTÍNEZ María Cecilia	23/8/1977			DMPS
GIANZA Pedro Antonio	30/9/1972			7MLA
GIBBS ARGUIROFFO Eduardo Daniel	12/5/1972	EMR 1	17/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/05/22”
GIERSZTEIN PELC Mauricio	2/9/1977	JP Montevideo		DMPS
GIGENA MARTÍNEZ Felipe J.			1/9/1984	Instvo. 1985
GIGLIOTTI BASSI de SILVA Adriana Emilia	27/7/1977	C 6; EMR 2	5/6/1978	GUDI “26” - DNII B. 282 D3 A y A 5568 ; Instvo. 1985
GIL CAMARGO Silvia Mabel	10/6/1977	JP Canelones		DMPS
GIL IRIBARNE Ricardo Germán	30/9/1972	EMR 1	29/8/1984	7MLA; NdD 1982 NLC 1985
GIL LEODORO Almada				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GIL MARTÍNS Orlando Valentín	8/6/1972		29/2/1976	7MLA; Instvo. 1985
GIL PIGNI Hugo Horacio	13/10/1976		22/3/1977	DMPS
GIL RUIZ ZORRILLA Enrique Juan	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GILI BAPTISTA Aldo Bruno Jorge	26/3/1975	EMR 1	12/12/1978	NLC 1985; Instvo. 1985
GILMET GONZÁLEZ Roberto Aníbal	30/9/1972	EMR 1		7MLA
GILSOV SILCHENKO Esteban		EMR 1		
GIMÉNEZ Alejandro		EMR 1		
GIMÉNEZ DEL RIO Héctor Omar			23/6/1977	NLC 1985
GIMÉNEZ GIMÉNEZ Washington Mario	**21/9/1971**	**EMR 1**	**5/5/1983**	**Fallecido S.S. 1983; Instvo. 1985: “Fall.”**
GIMÉNEZ MIRANDA Justo Eduardo	21/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
GIMÉNEZ PÉREZ de MATTEO Lidia Beatriz	30/9/1972	I 1; EMR 2	15/7/1975	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GINAR CORDIOLA Julián			7/1/1977	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GIORDANO CORTAZZO Óscar Alberto	**4/6/1972**	**EMR 1**		**7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985. Desaparecido en Argentina**
GIORDANO GUIDA Luis Dionisio	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
GIORDANO ITUSSARRY Walter	15/6/1972		22/9/1977	Instvo. 1985
GIORDANO LUZARDO Carmelo Ismael		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GIORGETTA CASENAVE Nelson Julio		EMR 1		
GIORGETTA CASENAVE Raúl Omar		EMR 1	20/11/1977	NLC 1985
GIORGETTA Ruben				PAAI 12/1977
GIORGI VERCELLINO Dora María		C 4; EMR 2	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GIOSSA CÓPPOLA Julio Jorge	26/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GIOVANETTI URÁN Ruben Helvecio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GIOVANNINI FERNÁNDEZ Alejandro José	25/4/1974	JP Flores		DMPS
GISLER VIÑAS Luis Gastón	18/6/1972	EMR 1	6/11/1979	7MLA; Opción art. 168 inc. 17; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GISSI SILVEIRA Juan Pedro	16/5/1972	EMR 1	13/10/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985.
GIÚDICE TOMA Pedro	00/6/1977	EMR 1	13/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
GIURIA Federico				PAAI 12/1977
GIURIA LASNER Ricardo		EMR 1		
GIURIA LASNIER Alfredo		EMR 1		
GIURKOVITS HERBON Conrado Alceo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GlACOlA SOSA Jorge Raúl			22/4/1977	NLC 1985
GLEICHER HIRSCH de PÉREZ Miriam	24/5/1977	BI 1; EMR 2	21/4/1977	DMPS; ONU; OEA C.-C. 2011; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GLISENTI DIBITONTO José Luis	00/2/1978	EMR 1		
GLISENTI ZENONE Norberto Martín		EMR 1		
GLISSENTI CASERO Edgardo Lorenzo	3/5/1974	EMR 1	13/4/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GODOY IGLESIAS Juanita Silvia	11/1/1975	A 1; EMR 2	28/3/1979	NLC 1985; PEI 254/975; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GODOY PERDOMO Julio César	13/10/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
GOGGIA PÉREZ Pedro Fernando		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GOICOECHEA VIERA Édison Juvenal	25/2/1979	EMR 1	10/3/1985	NdD 1982 NLC 1985
GOITIÑO ARIGÓN Miguel Ángel	**27/8/1972**	**EMR 1**	**11/20/1981**	**7MLA ; M.RR.EE. G.T; “Fallecido en detención” (s.d)**
GOLDMAN MARTÍNEZ Elbio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GOMENSORO COSMAN (Hojman) Roberto Julio	**03/12/1973**	**A 1**	**17/3/1973**	**NLC 1985; Requerido (también 1973.09.14) Desaparecido en Uruguay**
GOMENSORO GARCÍA Elina Isabel		I 3; EMR 2	9/6/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GOMENSORO RIVEROS Fernando Loreto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GÓMEZ ABELAR (OBELAR) Pablo Alfredo	21/6/1972	EMR 1	21/12/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
GÓMEZ ACUÑA Washington Jesús	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
GÓMEZ ANCHEN Washington Diego		EMR 1		
GÓMEZ BORBA Alberto	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
GÓMEZ CANESSA Guillermo Nelson		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GÓMEZ CASTILLO Antonio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GÓMEZ CRESPO María Isabel	15/6/1973	I 15; EMR 2	2/6/1979	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GÓMEZ CUELLO Dora Esther		EMR 2		DNII B. 282 D3 A y A 5568
GÓMEZ de GALLEGOS Margarita			12/8/1978	NLC 1985
GÓMEZ de PICARDO María Delia	30/9/1972			7MLA
GÓMEZ DEL CASTILLO Jorge Héctor		EMR 1	15/6/1982	NLC 1985
GÓMEZ DEL VALLE FLORA Álvaro	26/10/1976	JP Montevideo		DMPS
GÓMEZ FERREIRA Hugo Waldemar		EMR 1		
GÓMEZ FERREIRA María Luisa		A 5; EMR 2	12/5/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GÓMEZ HAEDO Elena	14/6/1972			7MLA
GÓMEZ HAEDO María	17/6/1972			7MLA
GÓMEZ Juan Antonio		EMR 1		
GÓMEZ Juan Felipe	15/8/1974	EMR 1	16/9/1974	DMPS OEA C. C. 1870 (?); PAAI 12.1977 NdD 1982
GÓMEZ LEDESMA de PICCARDO María Delia		I 3	12/8/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GÓMEZ LOMBARDI Héctor		EMR 1		
GÓMEZ MARTÍNEZ Sergio Américo	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
GÓMEZ MELLO César Clelio	16/2/1979	EMR 1		NdD 1982
GÓMEZ MUIÑOS Humberto	29/9/1976	JP Montevideo	26/10/1976	DMPS
GÓMEZ PEREIRA Miguel Ángel			1/12/1977	NLC 1985
GÓMEZ PÉREZ Ángel	11/6/1972	EMR 1	6/11/1973	Instvo. 1985
GÓMEZ PÉREZ de VOITURET Teresa		I 1; EMR 2	8/3/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GÓMEZ PÉREZ Margarita	21/8/1973		25/4/1974	Instvo. 1985
GÓMEZ PÉREZ Wilmar	8/3/1977		2/5/1977	DMPS NLC 1985
GÓMEZ PEROTTI Carlos Adolfo	18/1/1977		15/3/1977	DMPS
GÓMEZ RODRÍGUEZ Mario Walter		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GÓMEZ RODRÍGUEZ Miguel Ángel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GÓMEZ SELAY Alfredo Indalecio		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GÓMEZ SELAY de SOLLIER Esther		C 9; EMR 2	15/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONCÁLVES Nazario	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
GONELLA REBOLLEDO Errol Carlos				PAAI 12/1977
GONNET BENET de BETARTE María Susana	25/5/1972	BI 1; EMR 2	19/2/1974	7MLA; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZAGA GARCÍA Abdón L.	14/8/1972		6/1/1976	Instvo. 1985: “Prof. Lit.”
GONZÁLEZ ACEVEDO Ana María	30/9/1972	A5; EMR 2	2/8/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ Ada		EMR 2		C.ex-PP
GONZÁLEZ AGUIRRE Alicia Blanca	26/4/1972	C 4; EMR 2	10/7/1980	(7MLA: 2 menciones); DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GONZÁLEZ Alain	22/3/1975		10/6/1975	OEA C. C. 1927 (DMPS)
GONZÁLEZ ALCETEGARAY Mirtha	19/9/1978	ER 1; EMR 2	10/7/1978	DMPS; Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ ALMADA de ABALDE Mirta Renée		BI 1; EMR 2	29/8/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ ÁLVEZ Jesús Máximo		EMR 1	8/3/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ Ángel Aparicio	22/3/1977		14/2/1977	DMPS NLC 1985
GONZÁLEZ ARENAS Francisco	16/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ Armando	14/1/1975	JP Montevideo	26/6/1975	OEA C. C. 1909(?); 2020; DMPS
GONZÁLEZ AYALAS Juan Carlos	30/9/1972	EMR 1	12/3/1985	7MLA; NLC 1985
GONZÁLEZ BÁEZ de MURRO Cristina Ermelinda	3/7/1972	C 6; EMR 2	20/11/1975	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ BARRERA de AGUILAR Nora Beatriz		C 9; EMR 2	2/11/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ BARRETO Germán Francisco		EMR 1		
GONZÁLEZ BAUTISTA Ceferino	10/5/1977	JP Montevideo	10/6/1977	DMPS NLC 1985
GONZÁLEZ BEDAT Pedro		EMR 1		
GONZÁLEZ BERMÚDEZ Julián		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ BOSCH Gualberto	28/12/1976		1/2/1977	DMPS
GONZÁLEZ BRUM ZÁS Aída Cristina		I 1; EMR 2	26/12/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ CABRERA José Luis	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ CARDOZO Jorge Raúl	18/4/1974	EMR 1	28/6/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ CARDOZO Ruben	20/5/1972		26/7/1973	7MLA; Instvo. 1985
GONZÁLEZ Carlos Amir		EMR 1		
GONZÁLEZ CARRAMÓN Roque Daniel			30/8/1977	NLC 1985
GONZÁLEZ CATOIRA Ángel César	29/4/1974	EMR 1		DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ CUELLO Jorge Alberto	28/6/1973	EMR 1	26/8/1979	DNII B. 580, Instvo. 1985: “BRA 1980/09/01”
GONZÁLEZ de FERNÁNDEZ María			6/5/1982	NLC 1985
GONZÁLEZ DE LEÓN María Luisa		I 1; EMR 2	4/12/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GONZÁLEZ de VILLAR María Teresa	22/5/1972			7MLA
GONZÁLEZ DHO Milton			18/10/1977	NLC 1985
GONZÁLEZ DÍAZ Walter		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ ECHEVARREN Plácido Miguel	30/5/1974	JP Montevideo	21/7/1974	DMPS
GONZÁLEZ Eduardo			18/3/1977	NLC 1985
GONZÁLEZ ENGARDIA Washington Hugo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ ETCHART José Francisco	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ ETCHART Martín Alejandro	23/6/1972	EMR 1	10/11/1979	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
GONZÁLEZ EVORA Gonzalo	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ de ÁLVAREZ María Graciela	22/6/1972	I 1; EMR 2	9/4/1976	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Gonzalo Ramón	7/6/1972			7MLA
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Oriol Renée	00/4/1979	EMR 1	23/8/1984	1984.08.24; NLC 1985
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Óscar	13/8/1972			7MLA
GONZÁLEZ Francisco Carlos				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ GARCÍA José Iván	14/9/1976	EMR 1	23/8/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ GARRIDO Víctor		EMR 1		
GONZÁLEZ GONZÁLEZ Alberto	3/5/1974	JP Paysandú	27/5/1974	DMPS
GONZÁLEZ GONZÁLEZ Nebel		EMR 1		
GONZÁLEZ GONZÁLEZ Roberto		EMR 1		
GONZÁLEZ GONZÁLEZ Washington		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ GRAÑA José Miguel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ GUYER Julián		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ Helena		EMR 2		RR
GONZÁLEZ Hermán	00/00/1972		00/00/1975	Instvo. 1985
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Óscar		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
GONZÁLEZ IDIARTE Héctor	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ IRIBARNE Alfredo W.			15/6/1977	NLC 1985
GONZÁLEZ Juan Albino			26/7/1977	NLC 1985
GONZÁLEZ Juan Felipe	1/9/1975			NdD 1982
GONZÁLEZ LATORRE Antonio María	13/5/1972	EMR 1	30/4/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ LAZAGA Pedro Luciano	1/6/1972	EMR 1	17/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ LENZUEN Jorge		EMR 1		
GONZÁLEZ LÓPEZ Ramón			27/12/1977	NLC 1985
GONZÁLEZ MARTÍNEZ Mirtha Silvia	30/6/1972	C 6; EMR 2	30/11/1979	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GONZÁLEZ MÍGUEZ Eduardo Édison	17/6/1972	EMR 1	17/11/1973	7MLA; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GONZÁLEZ Milton	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
GONZÁLEZ MONTES DE OCA Lelia	28/6/1972		31/7/1973	7MLA; Instvo. 1985
GONZÁLEZ MOURET Jorge Aníbal		EMR 1		
GONZÁLEZ MURAÑA Zully Elida	16/9/1972	BST; EMR 2	16/9/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GONZÁLEZ NICOLA de RODRÍGUEZ María Rosa	19/4/1972	A5; EMR 2	30/6/1976	7MLA; NCL 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "MEX 1984/06/00"
GONZÁLEZ OLGIN (OLGUÍN) Walter Óscar	4/6/1972	EMR 1	8/6/1977	7MLA; NCL 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ OLIVERA Carlos Leopoldo	4/10/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS
GONZÁLEZ OTORMÍN Alain		EMR 1		PAAI 12/1977; NLC 1985
GONZÁLEZ PECHETA Nora Mercedes			23/1/1974	NLC 1985
GONZÁLEZ Pedro Luciano			30/11/1977	NLC 1985
GONZÁLEZ PEREIRA Alfredo Anselmo		EMR 1	14/9/1976	OEA C. C. 2109
GONZÁLEZ PÉREZ Guillermo	9/8/1977	EMR 1		DNII B. 201; D5; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ PERLA Humberto Antolín	6/6/1972	EMR 1	30/4/1974	7MLA; DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ PETRAGLIA Fernando	24/4/1974			Instvo. 1985: "BEL 1980/05/14"
GONZÁLEZ PIERI Ana María		EMR 2	4/5/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ QUIROGA Francisco	2/7/1972		7/6/1976	Instvo. 1985
GONZÁLEZ Raúl Artigas		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
GONZÁLEZ RAYMONDO Luis Fernando	11/7/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ RÍOS Milton Raúl		EMR 1		NdD 1982
GONZÁLEZ RIVAS Walter Daniel	21/2/1980	EMR 1	17/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ ROCHA de RODRÍGUEZ Elena Julia	24/4/1974	BST; EMR 2	22/11/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Adolfo Isaer	10/5/1972	EMR 1	21/3/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Francisco	14/5/1972	EMR 1	14/8/1979	7MLA; Instvo. 1985: "BRA 1980/09/07"
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ José María	20/6/1972	EMR 1	2/2/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE"
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ José Wilman	8/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, Instvo. 1985: "BRA 1979/05/10"
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ María Luisa	9/5/1972			Instvo. 1985: "BRA 1983/08/26"
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Miguel Luis	10/5/1972	EMR 1	12/5/1977	7MLA; NCL 1985; Instvo. 1985: "BRA 1979/04/01"
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Pedro	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
GONZÁLEZ ROLÓN Ubaldo	8/7/1972	EMR 1	5/1/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GONZÁLEZ ROMAY Germán	16/6/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ ROMAY José	6/6/1972	EMR 1	19/9/1977	7MLA; DMPS NLC 1985; DNII B. 580; Instvo. 1985: “ESP M1980/04/09”
GONZÁLEZ SAGARDIA Washington Hugo	28/4/1972	EMR 1	30/8/1978	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1980/01/07”
GONZÁLEZ SANTOS Miguel Ángel	30/8/1972	EMR 1	22/1/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ SCAYOLA de FERNÁNDEZ María del Rosario	00/11/1975	D I 1; EMR 2	6/5/1982	NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ SIERRA Dardo		EMR 1		
GONZÁLEZ SIERRA de VERA Ada Graziela		A 1; EMR 2	22/6/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ Sully	1/1/1972	EMR 2	1/1/1983	C.ex-PP
GONZÁLEZ TEJEIRA Juan José	1/6/1972	EMR 1		DMPS 7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ Tomás Antonio	1/12/1975	EMR 1	29/8/1984	NdD 1982 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GONZÁLEZ TORRES Carlos	24/9/1972	EMR 1	7/7/1973	Instvo. 1985
GONZÁLEZ VALDEZ Juan Francisco	7/12/1973	EMR 1	26/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ VALENTIN Ricardo Valentín		EMR 1		
GONZÁLEZ VALIERO Yolies Dagoberto	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
GONZÁLEZ VÁZQUEZ Isabelino	28/11/1977		20/12/1977	DMPS
GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Luis Alberto		EMR 1		
GONZÁLEZ VIDAL de FREJEIRO Stella		I 3; EMR 2	21/5/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GONZÁLEZ Wilson Conrado	30/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
GONZÁLEZ YOSI (YOSSI) Hernán Lorenzo	24/6/1972	EMR 1	28/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GONZÁLEZ ZAS Aída Cristina	8/8/1972			7MLA
GONZÁLEZ ZUNINO Horacio Roque	22/5/1975	EMR 1	14/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GORGA PORTELA Altez Alfonso	11/03/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
GORGAN DURÁN Félix		EMR 1		
GOSENDE GONZÁLEZ Emilio Manuel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GOSLINO de BONET Graciela	30/9/1972			7MLA
GOZUELO Elbio Francisco				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GRACCO FALLA Alfredo	28/7/1972			7MLA
GRACIA MORENA Sergio Eduardo			13/5/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GRACIARENA (GARCIARENA) PERESINI Óscar José	30/9/1972			7MLA
GRAJALES SILVEIRA Ramón	2/7/1972	EMR 1	2/7/1975	Instvo. 1985: “Ex-Milit.”
GRAJALES STEGONE José Cayetano	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
GRAMAJO SIRE Sergio			13/5/1977	NLC 1985
GRAMAJO SIRE Sergio Fernando		EMR 1		7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GRANDI GAMBARDELLA Alma Gloria	19/9/1978	ER 1; EMR 2	10/7/1978	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GRAÑA FERNÁNDEZ Humberto	28/10/1974	EMR 1	20/12/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GRAÑA MARTÍNEZ Carlos	31/5/1972	EMR 1	31/5/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985; “SUE 1978/07/06”
GRASIUSO GONZÁLEZ Juan A.	29/9/1976	JP Canelones	15/4/1977	DMPS NLC 1985
GRASSI AIZPÚN Abayubá Raul			8/4/1979	NLC 1985
GRASSI DRY DA SILVA Amelia	21/6/1972			7MLA
GRASSI MIERS Héctor Ernesto	8/11/1972		16/11/1973	Instvo. 1985
GRASSI RATTINI Walter	19/12/1970		29/1/1972	Instvo. 1985: “SUE 1976/08/18”
GRASSI RODRÍGUEZ de TORRES Ángela	30/8/1972			7MLA
GRASSO ESPINOSA de FRONES María Raquel	22/3/1975	I 16; EMR 2	14/3/1979	OEA C. C. 1927; (DMPS); PAAI 12/1977; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GRAU GALVÁN Hugo	1/2/1977	EMR 1		DMPS
GRAU IBARBURU Enrique	2/6/1972	EMR 1	2/6/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GRAU VERA José Gabriel	3/6/1972	EMR 1	11/12/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GRAVINA CABRERA Gustavo		EMR 1	7/11/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
GRAVINA VÁZQUEZ Eduardo Alfredo		EMR 1		
GRECCO ALDAYA Esteban Fernando	21/2/1974	EMR 1	4/6/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GREGORY SOUTO Augusto Teodoro	11/6/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GRELA PUENTES Rafael Antonio	25/6/1972			7MLA
GRETTER SOSA Roberto	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS NdD 1982
GRIECCO MELLAGRANA José Mario	20/4/1972			7MLA
GRIECO de ROVIRA Florencia	20/4/1972			7MLA
GRIFFERO de GUYER Clara Gulla	20/8/1972		1/2/1977	7MLA; NCL 1985
GRILDO Miguel Luis	30/9/1972			7MLA
GRILLE MOTTA Alberto Ricardo	7/2/1976			GSI
GRILLO BARRETO Miguel Luis	21/5/1972	EMR 1	27/4/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GRIMON ZEE (ZEC) Washington Héctor	11/7/1972	EMR 1	11/3/1974	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GRINSTEIN FUX León	17/5/1972	EMR 1	13/5/1978	7MLA; Instvo. 1985: “FRA 1978/12/12”
GRISCTI FERRARI Walter Edgardo	15/2/1973	EMR 1	24/12/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GRISI PÉREZ Ángel José		JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
GRISOLA GRAYCHER Alí Amara	10/6/1972	I 17; EMR 2	20/5/1981	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GRISOLDO OLIVERA Graciela	5/6/1972		21/12/1974	Instvo. 1985
GRISONI REVELLO Gastón Antonio		EMR 1		NdD 1982

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GROISMAN FEIJES Bernardo	27/5/1974	JP Montevideo		DMPS
GROMPONE GRILLE Romeo Pedro	14/9/1976		23/11/1977	DMPS NLC 1985
GROPP CARBAJAL Carlos		EMR 1	4/9/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GRULER ACOSTA de POLONI María Teresa		I 2; EMR 2	25/4/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GRUNVALD BRAUN de GARCÍA Susana Catalina	18/1/1977	I 3; EMR 2	4/11/1978	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GUADALUPE PEREIRA Homero	10/1/1976		7/11/1980	OEA C. C. 2020; NLC 1985
GUALCO MARTÍNEZ Mirta Alicia	1/9/1972	I 1; EMR 2	30/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GUARINONI VEZZOLI Albert	21/5/1972		4/9/1984	Instvo. 1985
GUARNIERI PÉREZ de RAMÍREZ Sonia Nelly	5/3/1977	C 6; EMR 2	8/9/1977	DMPS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GUARNIERI PÉREZ Mario Floreal			13/5/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
GUARNIERI PÉREZ Óscar Orestes	23/1/1976	EMR 1	19/2/1981	PAAI 12/1977; NdD 1982 NLC 1985
GUASCH PINEIDA Carlos		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
GUEREN FERNÁNDEZ Gustavo Daniel	20/5/1976	EMR 1	1/6/1984	Instvo. 1985
GUERNERI VAZ José Enrique			1/12/1977	NLC 1985
GUERRA FIRPO Aníbal Daniel	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
GUERRA LEITES Luis Alberto		EMR 1		
GUERRA MARTÍNEZ Aída Blanca		BI 1; EMR 2	23/4/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
GUERRA Máximo	13/10/1976			DMPS
GUERRA VERA Esther	21/4/1974	EMR 2	24/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GUERRERO GONZÁLEZ Néstor Orlando	5/6/1972	EMR 1	7/3/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1981/06/19”
GUERRERO MACHADO Carlos María	3/5/1979	EMR 1	27/8/1984	NdD 1982 NLC 1985
GUEVARA de GARCÍA Olga	18/5/1972			7MLA
GUIDA GARCÍA de MIER Zuleica	30/6/1972	I 1; EMR 2	5/6/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GUIDO (GRILLO) CABRERA de SIRI (SIRIO) Susana Raquel	30/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
GUIDO BOUBET Amberes Adhemar	31/10/1978		27/12/1978	DMPS
GUIDO GARCÍA Alfredo Juan	11/5/1972	EMR 1	3/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GUIDO ROUBET Jorge Antonio			5/9/1979	NLC 1985
GUIDOBONO RODRÍGUEZ Mario Agustín	24/6/1972	EMR 1	30/10/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GUIDOBONO RODRÍGUEZ Mario Carlos	29/6/1972	EMR 1	7/5/1973	Instvo. 1985
GUIDOTTI LUSCHER Luis	21/3/1975	JP Montevideo	5/5/1976	DMPS OEA C. C. 1923A; NLC 1985
GUILLERMO Asunción		JP Cerro Largo	18/4/1974	DMPS
GUIMARAENS GONZÁLEZ Carlos Enrique		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GUIMARAENS GONZÁLEZ Ruben Eduardo	10/6/1972	EMR 1	30/10/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GUIMARAES BRUNI Juan Carlos	17/6/1972	EMR 1	30/10/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: "SUE 1978/10/30"
GUINOVART TONELLI Daniel Camilo	7/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GUINOVART TONELLI Washington Pedro	3/8/1972	EMR 1	15/12/1983	7MLA; DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GUISANTE Washington Enrique			24/2/1974	NLC 1985
GUISOLFO Graciela Angélica	30/6/1972		21/7/1973	7MLA; Instvo. 1985
GUISSI SILVEIRA Juan Pedro				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GULARTE José Adolfo	00/11/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
GULLA GRIFFERO de GUYER Clara	27/6/1972	A5; EMR 2	25/7/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
GUREN FERNÁNDEZ Gustavo Daniel	20/5/1976			DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GURIDI DÍAZ Julio César	00/1/1976	EMR 1	14/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GURIDI RODRÍGUEZ Sigifredo	3/7/1972	EMR 1	27/7/1982	7MLA; Instvo. 1985
GURIN SLAKIN Jorge		EMR 1		
GURRUCHAGA GÓMEZ Miriam Jacqueline	25/10/1977	BI 1; EMR 2	13/8/1977	DMPS; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
GUTIÉRREZ Aparicio Roberto	13/10/1976	EMR 1	3/11/1976	DMPS
GUTIÉRREZ ARCE Enrique H.	30/6/1972		28/3/1973	Instvo. 1985
GUTIÉRREZ CARBALLO Washington Féliz		EMR 1	3/11/1976	DMPS NdD 1982
GUTIÉRREZ CARBONELL Diego Francisco	30/4/1974	EMR 1	21/6/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GUTIÉRREZ Carlos Eddif	10/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
GUTIÉRREZ COITINHO Clerio César	20/5/1972	EMR 1	14/9/1976	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GUTIÉRREZ de PRETO Albana	30/4/1972		17/6/1975	7MLA; Instvo. 1985
GUTIÉRREZ LISBOA Guido Alberto	25/4/1972	EMR 1	3/5/1978	7MLA; Instvo. 1985
GUTIÉRREZ MECÍAS Carlos Julio	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
GUTIÉRREZ MEDINA Miriam Ester	1/6/1972			7MLA
GUTIÉRREZ MELO Hipólito		EMR 1		
GUTIÉRREZ PEDROZO Gualberto A			3/11/1977	NLC 1985
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Federico			6/9/1977	NLC 1985
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Jaime Felipe	11/3/1977		2/2/1977	DMPS NLC 1985
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Ramón G.			20/9/1977	NLC 1985
GUTIÉRREZ ROS de FERRANDO Rita María	19/11/1976	JP Montevideo		DMPS
GUTIÉRREZ ROVELIA Juan Daniel	7/6/1974	JP Montevideo		DMPS
GUTIÉRREZ Wilson		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
GUYER TOGWEILER Juan Enrique	27/6/1972	EMR 1	29/2/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
GUZMÁN MARTÍNEZ José		EMR 1		
GUZMÁN MARTÍNEZ Miguel Ángel	21/11/1977	EMR 1		NdD 1982
GYRKOVITZ HERBÁN Conrado Alceo		EMR 1	7/9/1984	NLC 1985
HADJES LEVY Lucía	15/5/1975	I 14; EMR 2	15/5/1983	EMRN2: RR; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
HAFLIGER PAZ Carlos Arturo	12/2/1976	EMR 1		NdD 1982
HAFLIGER PAZ Óscar		EMR 1		
HAHN ROSAS Carlos Laudemaro		EMR 1		
HALLER FERRO Carlos Augusto	30/9/1972	EMR 1	7/9/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HALLER MILLÁN Wilhelm Fernando	17/7/1972	EMR 1	18/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HANUSZ CKAITA (KUMIZKAITE) Miguel Ángel	19/7/1972	EMR 1	11/7/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HARARI DUBINSKY Leonel Javier	24/5/1972	EMR 1	12/7/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1973/07/12”
HARARI DUBINSKY Pablo Martín	24/2/1972	EMR 1	29/6/1973	Instvo. 1985: “FRA 1973/06/29”
HARARI SRHUR José	00/00/1972			Instvo. 1985: “FRA”
HEGUY ILLA Martín Julio		EMR 1		
HEGUY POEY Juan Carlos	22/3/1975	EMR 1	12/4/1975	PAAI 12/1977; OEA C. C. 1927; NLC 1985
HELGUERA SCAGLIA Roberto Luis		EMR 1		
HEREDIA ELÍAS Iris Marga		C 9; EMR 2	8/8/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
HERMIDA MOREIRA Gabriel Matías		EMR 1		
HERNÁNDEZ BARRETO Ramón Francisco	26/2/1975	EMR 1	17/2/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERNÁNDEZ CAETANO María T.	14/12/1973			Instvo. 1985
HERNÁNDEZ CALCERÁN Daniel Enrique	21/9/1973	EMR 1	30/11/1978	Instvo. 1985; “FRA”
HERNÁNDEZ CASTILLO Nelson Raúl	27/7/1972	EMR 1	10/9/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERNÁNDEZ CEDRÉS Walter Boris		EMR 1		
HERNÁNDEZ CRISCI Miguel Gabino		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
HERNÁNDEZ CURBELO Nilson Nebel	26/6/1972	EMR 1	15/12/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERNÁNDEZ de ALBESA SERRANÍA Alfa Nelia	8/8/1972	I 1; EMR 2	19/8/1974	DMPS; Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ITA 1974/08/29”
HERNÁNDEZ DE LEÓN Lilián Estrella		C 4; EMR 2	7/7/1977	MM - DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
HERNÁNDEZ DUARTE Washington		JP Durazno	6/9/1976	DMPS
HERNÁNDEZ FERREIRA Héctor		EMR 1		
HERNÁNDEZ FERREYRA Juan José		EMR 1		
HERNÁNDEZ GÓMEZ Selly Teresita	26/8/1972	C 10; EMR 2	23/2/1985	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ de CABRERA Alba Rosa	20/10/1977	EMR 2	15/9/1980	DMPS; Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568
HERNÁNDEZ Juana				PAAI 12/1977
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Ruben Alfredo	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
HERNÁNDEZ Mirta Yolanda	**08/11/1974**	**300 Carlos “R”**	**20/12/1974**	**NLC 1985; Fallecida**
HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ Carlos				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
HERNÁNDEZ POMBO Gloria Teresa	20/7/1972	A 1; EMR 2	29/11/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA”
HERNÁNDEZ QUIROGA Francisco Antonio	21/7/1972			7MLA
HERNÁNDEZ ROCHA Uberfil Doroteo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Edén Ramón	2/6/1972	EMR 1	2/2/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/04/04”
HERNÁNDEZ SILVA Nelson	10/5/1977	JP Montevideo		DMPS
HERNÁNDEZ TORRES Raúl Benito	27/11/1972	EMR 1	19/6/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERNÁNDEZ VALENTINI de BAZZANO Moriana Talía	22/4/1975	JP Montevideo	3/5/1975	OEA C. C. 1927
HERNÁNDEZ VILLARES Walter	21/7/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
HERNÁNDEZ VIÑAS Jorge Nelson		JP Montevideo	3/5/1974	DMPS
HERNÁNEZ SALANDRÚ Juana Isabel		I 1; EMR 2	7/12/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
HEROU (HERON) GALLARDO Antonio Rodney	31/5/1972	EMR 1	21/12/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERRERA CABRERA Narciso Alberto	30/7/1975	EMR 1	5/1/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERRERA CURI Julio Ruben	14/5/1972	EMR 1	28/5/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERRERA GOICOECHEA Beatriz	25/6/1972		17/1/1974	Instvo. 1985
HERRERA TORRES Roberto	27/4/1974	EMR 1	1/9/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
HERRERA URRICARRIET Óscar Eleazar	3/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
HERRERA ZORRILLA Rafael	1/2/1977		2/5/1978	DMPS NLC 1985
HIPÓLITO ESPINOSA Jorge Néstor		EMR 1		
HOFFMAN GIACCONE Eugenio	9/7/1972	EMR 1	15/12/1975	Instvo. 1985. “ESP 1976/07/00”
HOPENHAYM SVIRSKY Judith	17/10/1974			Instvo. 1985
HORNOS BERMÚDEZ Juan Carlos	11/1/1972	EMR 1	9/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/09/09”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
HORTA CASTRO Ramón Arturo	21/6/1974	EMR 1		DMPS Apéndice 1981-2 NdD 1982
HORTS BENTANCOR Jesús Mario	23/7/1974	JP Canelones		DMPS
HOSPITALECHE NÚÑEZ Ricardo	16/11/1983			DMPS
HOURCADE CAMPANELLA Sergio Eduardo	21/2/1972	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS; Instvo. 1985
HOUSKA DEL LAGO Nélida	25/7/1973		21/12/1974	Instvo. 1985
HOWARD DE LEÓN María Graciela		A 1; EMR 2	8/5/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
HUERTAS MELGAR Jorge Julián	**23/8/1977**	**EMR 1**	**2/3/1982**	**DMPS NLC 1985; Fallecido**
HUERTAS SUÁREZ Ruben Darío		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
HUNTER PÍRIZ Juan Ariel		EMR 1		
IBÁÑEZ ROMÁN Atahualpa Hugo	7/7/1972	EMR 1	29/8/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
IBARBURES ALZÁIBAR Juan Carlos				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
IBARBURU ELIZALDE de SUÁREZ Rita	31/10/1975	I 1; EMR 2	31/10/1983	ONU- PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2; NdD 1982; EMRN2: PSECP; C.ex-PP;DNII B. 282 D3 A y A 5568
IBARBURU ELIZALDE María Elena		C 4	18/6/1980	NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
IBARBURU PODESTÁ Ricardo	23/8/1977	EMR 1		
IBARGOYEN ISLAS Saúl	25/1/1976		24/6/1976	M.RR.EE.-GT; PAAI 12.1977 NLC 1985; Asilado
IBARGUREN ALZÁIBAR Juan Carlos	8/6/1972	EMR 1	10/11/1979	7MLA; Instvo. 1985: “ARG 1980/01/04”
IBARRA CHÁVES Yolanda Catalina		I 1; EMR 2	17/8/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
IBARRA CHÁVEZ de CHASSALE Yolanda	13/11/1978	EMR 2	17/8/1984	NdD 1982 NLC 1985
IBARRA DE LEÓN Milton Artemio		EMR 1		
IBARRA PÉREZ Irineo		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
IBARRA PIÑEIRO Héctor Federico	28/5/1972		13/12/1973	7MLA; Instvo. 1985
IBARRA ZABALETA Jorge	9/6/1972		16/4/1973	7MLA; Instvo. 1985: “AUS”
ICARDO CARDOZO Walter Abel	27/3/1974	EMR 1	21/3/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ICASURIAGA YÁÑEZ María Cristina		D I 1; EMR 2	23/4/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ICASURIAGA YAÑEZ, María Cristina		DI 1; EMR 2	23/4/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
IDIARTEGARAY ÁLVAREZ Julio César		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
IFRÁN ETCHAMENDY Luis Ciriaco	16/5/1973	EMR 1		NdD 1982
IFRÁN IERAN (IFRAN) Carlos Hugo	15/5/1972	EMR 1	11/1/1974	7MLA; Instvo. 1985
IGAROLA SOSA Juan José				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
IGESIAS BETRIU Julio César	5/7/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
IGLESIAS BLANCO Raúl	2/8/1972	EMR 1	8/7/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
IGLESIAS DE LOS SANTOS Sergio Darío		EMR 1		
IGLESIAS MARTÍNEZ de CONDE Soledad		C 9; EMR 2	10/12/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
IGLESIAS RODRÍGUEZ de GROISMAN Rosa S.	27/5/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
IGLESIAS RODRÍGUEZ Susana	12/6/1972	I 1; EMR 2	31/5/1975	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "VEN 1975"
IGLESIAS SORIA Sergio Edinson	1/8/1974	EMR 1	6/3/1981	DMPS Opción
IGLESIAS VILLAR Juan Antonio	8/9/1976	EMR 1		NdD 1982
IGORRA CAIRO Jaime Nelson	00/1/1976	Cárcel Central	10/3/1985	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
IGOUNET DE LOS HEROS Carlos Eduardo	26/2/1977	EMR 1		DNII B. 201
IGUINI FERNÁNDEZ Darwin Guadalupe	27/5/1972	EMR 1	11/7/1977	7MLA; NLV 1974; NLC 1985; Instvo. 1985
IGUINI FERREIRA Luis Alberto	28/12/1976	EMR 1		DMPS PAAI 12.1977 NdD 1982 NLC 1985
IHLENFELD BERRETA Arturo Amado	1/10/1973	EMR 1	5/6/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "VEN"
IKWAT ABELES de HARARI Marión	30/7/1972	I 3; EMR 2	16/2/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ILLA TAJES Jorge Eduardo	25/5/1972	EMR 1	7/6/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ILLAS MOREIRA Claudino Daniel	3/8/1973	EMR 1	6/11/1978	DAGN; Instvo. 1985
INCHAUSTI SOSA Elio Isidoro		EMR 1	14/9/1976	DMPS
INCIARTE de BAZANO (BOZZANO) María Clara	30/9/1972	Durazno	18/11/1972	7MLA; C.ex-PP; Instvo. 1985
INETTI MIÑO Franklin Marcelo	8/12/1973	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
INFANTE CAMINAL Ricardo Roque	11/7/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
INGVER (INGLER) KIVENKO Óscar	2/8/1975	EMR 1	1/7/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
INVERNIZZI ALPEROVICH Claudio Javier	20/12/1977	EMR 1		DMPS
INVERNIZZI ALPEROVICH Mario Ernesto	30/9/1972	EMR 1	11/5/1977	7MLA; DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
INVERNIZZI TADDEI José Luis	16/6/1973	JP Maldonado	20/12/1978	OEA C. C. 1926; NLC 1985
INZAURRALDE WUNSCH Isidoro	20/4/1972		20/10/1973	Instvo. 1985: "HOL 1976/11/10"
IPAR GETTE Ataliva Gualberto	10/3/1972		1/4/1977	7MLA; Instvo. 1985: "MEX 1977/05/15"
IPARRAGUIRRE RODRÍGUEZ BARRIOS Negra Élida	15/1/1976		24/10/1981	Instvo. 1985
IPARRAGUIRRE SOSA Bruno Héber	29/8/1972	EMR 1	4/3/1983	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1983/08/11"
IPUCHE ORTÍZ Rosa Mary	24/5/1972		13/4/1976	7MLA; Instvo. 1985
IRAOLA DE ARMAS Pedro Julio	30/9/1972		21/5/1979	7MLA; Instvo. 1985: "F. Det. 1973/02/20", "BRA 1980/01/09"

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
IRAOLA SALA José Luis	6/8/1974			DMPS
IRAZÁBAL GONZÁLEZ Martín Andrés		EMR 1	14/3/1985	NLC 1985
IRAZOQUI COLLARES Haroldo Agustín	3/6/1972	EMR 1	13/6/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
IRIBARNE GONCÁLVEZ Daniel	2/6/1972	EMR 1	23/10/1980	7MLA; DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1980/10/23"
IRIBARNE GONCÁLVEZ Germán	27/4/1972		5/12/1984	7MLA; Instvo. 1985
IRIGOYEN ARBIZA Susana	25/5/1972		29/11/1974	7MLA; Instvo. 1985: "FRA 1977/10/06"
IRIGOYEN BALERO Walter Ubaldo		EMR 1		
IRIGOYEN GARCÍA María Catalina	17/7/1972	C 4; EMR 2	9/12/1984	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
IRIGOYEN MONTI Eduardo	9/6/1972	EMR 1	19/1/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
IRIGOYEN VILLALBA Rosa M.	17/6/1972		21/7/1973	Instvo. 1985
IRIONDO Carina	10/7/1975	EMR 2		OEA C. C. 2017; EMRN2 RR;
IRIONDO CHIESA Héctor Antonio		EMR 1		NdD 1982
IRIONDO CHIESA María Corina Petrona		I 13; EMR 2	8/7/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
IRIONDO GARCÍA Luis Eduardo	18/4/1972	EMR 1	22/5/1977	NLC 1985; DNII B. 580; Instvo. 1985
IRIONDO Héctor	10/7/1975	C. 7		OEA C. C. 2017
IRIONDO RIJO de MARRERO María Teresa		I 4; EMR 2	11/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
IRIS BARRIOS Walter Héber				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
IRRABAL HERNÁNDEZ Sergio Carlos		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
IRURETA GOYENA Ema Isabel		C 4; EMR 2	5/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
IRURETA GOYENA SIMPSON María Ema		I 2; EMR 2	23/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ISMACH ECHEVENET Gerardo Carlos	28/6/1975		8/4/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ISNALDI CALERO Lázaro	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
ISRAEL Guillermo	14/1/1975	JP Montevideo	25/2/1975	DMPS OEA C. C. 1909; NLC 1985
ISRAEL Thomas	14/1/1975	JP Montevideo	18/3/1975	DMPS OEA C. C. 1909
ITTE GONZÁLEZ Édgar	19/5/1972	EMR 1	5/7/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1980/07/16"
ITTE GONZÁLEZ Xenia	1/9/1972	JPM; EMR 2	10/3/1985	7MLA; EMRN2: RR; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ITTE GONZÁLEZ, Genny	23/10/1972		28/3/1973	Instvo. 1985: "SUE 1974/04/01"
ITUARTE CARBAJAL Luis Daniel	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
ITUARTE de FRANCO Ana María		I 10; EMR 2	23/11/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ITURRIAGA Ruben Olivio		EMR 1		
ITURRIOZ PEREIRA Ricardo	29/7/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
IURATO POSE Enrique Daniel	28/7/1972	EMR 1	16/6/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
IZQUIERDO de NIGRO Gloria	5/6/1972		19/9/1972	7MLA; Instvo. 1985
JABIF GONDA Guillermo Rivera	**11/2/1973**	**OCOA**		**OCOA II.1973 (1ª pág.) Asesinado en Argentina**
JACINA CUJOVSKI Basilio	27/4/1984		18/6/1984	DMPS
JACINA LEIBA Carlos Alberto	00/6/1980	EMR 1	20/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
JACQUES SÁNCHEZ Valerio Elpidio	5/6/1972	EMR 1	17/10/1973	7MLA; Instvo. 1985
JALUFF BARRIOS Haydée Estela		A 1; EMR 2	27/11/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
JARDÍN ÁLVEZ Alfredo Rodrigo			30/12/1977	OEA C. C. 2109; NLC 1985
JARDÍN ÁLVEZ Sergio			18/9/1975	NLC 1985
JARDÍN TEJEIRA Amilivio (Amavilio) Francisco	12/7/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS
JAUME BOCKING Álvaro		EMR 1	17/9/1978	
JAUREGUI NÚÑEZ Nelson Carlos		EMR 1		
JAURENA CUERVO Héctor Eduardo			28/12/1973	NLC 1985
JAURI Jorge	24/10/1975			M.RR.EE.-GT
JAURIGAMBA Eduardo Jorge	00/12/1975	EMR 1		
JAVIER ACOSTA de AMORÓS Sonia Vivián	6/4/1974	JPM; EMR 2	17/7/1975	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
JEKEL René Enrique	1/2/1977	EMR 1	23/8/1974	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
JESÚS REGGIARDO Jorge		EMR 1		
JOANICÓ OEHNINGUER (DEMINGER) Mario	20/6/1972		23/12/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
JOANICÓ Tomás Alberto	16/12/1975	EMR 1		DMPS OEA C. C. 2109; NdD 1982
JOBAJUNZA CABRAL Roberto Efraín				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
JOFFÉ JOFFÉ Bernardo		EMR 1		
JONES GAYE Roberto	27/2/1972		27/10/1972	7MLA; Instvo. 1985: “ARG”
JÓNICO Tomás Alberto	16/12/1975		9/7/1982	PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NLC 1985
JORAJURIA CABRAL Roberto Efraín	21/2/1972	EMR 1	26/11/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1981/02/13”
JORGE PANCERA DE FERNÁNDEZ Nelly Graciela	30/8/1972	JPM; EMR 2	14/3/1985	7MLA; NdD 1982; PSECP; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
JORGE RODRÍGUEZ Carlos Antonio	22/8/1972	EMR 1	22/10/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/02/21”
JORGE RODRÍGUEZ Hugo Francisco	22/6/1972	EMR 1	1/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
JORGE TOHT Alberto Esteban	18/1/1972	EMR 1	28/3/1976	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1976/03/28”
JUANBELTZ RODRÍGUEZ Héctor Eduardo	7/5/1972	EMR 1	8/12/1984	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
JUANICÓ DEHNINGER Mario Federico	30/6/1972	EMR 1		7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
JUÁREZ RODRÍGUEZ Lorenzo	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
JULIA VENTURA Eduardo	10/7/1972	EMR 1	29/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
JUPE MOLLER Rumar Federico			11/1/1974	NLC 1985
JURADO ALMEDA Hugo Fredy	30/9/1972	EMR 1	10/9/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
JURKOVICH Conrado	28/4/1972			7MLA
JURYSZ JEKEL René Enrique	6/6/1972		12/7/1977	Instvo. 1985: “ISR 1977/07/12”
JUSTO Mary	9/9/1975	DNII	20/9/1975	OEA C. C. 2017
KAHN LEGACH Moisés Óscar		EMR 1		
KANAREK KUSNESOV Carlos		EMR 1		PAAI 12/1977
KAPLÁN MARKENZON Miguel	1/12/1977	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
KAPLÁN RUDMAN Víctor	6/7/1976	EMR 1	6/8/1980	NLC 1985
KARAUSZ DETOMASI Daniel Alejandro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
KATRÁS GALBIANI de BLANCO Zajalú Delmira	12/8/1972	I 18; EMR 2	25/7/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
KATZENSTEIN BERRO Guillermo	20/11/1973		7/12/1974	Instvo. 1985
KELBAUUSKAS PEREIRA Pablo			7/5/1975	NLC 1985
KENNEDY ARBIZA Augusto Federico	17/7/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
KHUNE BARRIOS Manfred	22/5/1972		22/5/1978	Instvo. 1985
KLINGER LARNAUDIE María Ivonne		EMR 2	15/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
KLIVSOV LUCHILIN Roman		EMR 1	7/9/1984	NLC 1985
KMAID CHALUP Fred Omar	4/6/1972	EMR 1	18/1/1977	DMPS 7MLA; Instvo. 1985: “ESP 1977/01/19”
KOK NIN Guillermo Aart	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
KOLENDER SAJIEVICH Sergio	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
KONCKE JALBERT Carlos E.	30/6/1972	EMR 1		7MLA
KONCKE PETROFF María Carmen Rita	23/8/1977	I 2; EMR 2	28/12/1979	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
KORINTAN MACHADO Miguel Ángel	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
KORYTNICKY (KORITNIKI) GERBER Enrique	20/5/1972	OCOA-EMR 1	29/7/1976	OCOA II.1973 (1ª pág.); Instvo. 1985: “ISR”
KRISMANICH BUCASINOVICH Mauro Alessio		EMR 1		
KROCK (KROCH) BAS Peter	9/11/1975	EMR 1	2/1/1982	PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985; Opción (Venezuela)
KROPMAN POSTAY Jorge	20/10/1977	JP Montevideo	15/11/1977	DMPS NLC 1985
KRUPADIELNIK BRAIDER Herrman		EMR 1	16/8/1977	NLC 1985
KÜHNE BARRIOS Manfred Paul	30/9/1972	EMR 1		7MLA
KUMETZ BRUNETTO Jorge Pablo	12/8/1973	EMR 1	14/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ALE 1980/05/29”
KURDILA (KURDYNA) MAYORA Juan Basilio	18/4/1974	JP Montevideo	25/4/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
KUSTER SCHMIDT Emma Edwig		I 1; EMR 2	5/10/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
KUTALEZ GONZÁLEZ Baltasar		EMR 1		DNII B. 580
KWAID CHALUT Fred Omar				Opción (España); DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LA BANCA MOLINUEVO de PIRRI Gloria Nélida	28/6/1972	A 1; EMR 2	18/6/1982	7MLA; ONU; OEA C. C. 2039; EMRN2: RR; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ALE 830821”
LA CRUZ CASTILLO Stella Marys	13/7/1972	A5; EMR 2	23/9/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “VEN 1979/08/09”
LA GRECA FERREIRO María Rosa		A 1; EMR 2	11/12/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LA LUZ RODRÍGUEZ Neris Guimener			15/3/1977	DMPS
LA PAZ BARRIOS Ruben Bruno	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
LABARTHE PINHO Boos Ernesto	25/9/1972	EMR 1	19/3/1976	DNII B. 580, Instvo. 1985
LABAT Luz María	28/8/1972			7MLA; ONU
LABAT OBES Luz María	27/1/1972	BI 1; EMR 2	17/12/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “FRA 1973/12/17”
LABORDE CARDOZO Paula Luciana		D I 1; EMR 2	3/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LABRAGA de ARGENTA Matilde M.			5/7/1976	NLC 1985
LABROCCA RAVELINO María Teresa Josefa	12/1/1971	EMR 2	23/2/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LACRUZ CASTILLO Stella Mary	29/8/1972			7MLA
LACUESTA GONZÁLEZ Evar Luis	7/11/1975	EMR 1		DMPS Apéndice 1981-2NdD 1982
LACUESTA LISSIDINI María Cristina	25/9/1972	I 1; EMR 2	13/4/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: FRA”
LADRA HERVELLA María Dolores			1/2/1977	DMPS
LAFERRANDERIE LEZCANO Leopoldo Eduardo	12/5/1972		12/10/1976	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
LAGANA D’ANGELO María José	12/5/1972		28/12/1973	7MLA; Instvo. 1985
LAGOS LOCATELLI Ernesto Demetrio	30/9/1972			7MLA
LAGOS MEDEROS de REYES Margarita María		ER 1; EMR 2	24/8/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LAGOS MEDEROS Margarita María	17/12/1974	EMR 2	20/7/1979	DMPS C.ex-PP
LAGUNA Carlos Alfonso	4/6/1972		21/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LAGUNA CHARREAU Alberto Justiniano	28/6/1972		11/8/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LAGUNA CHARREAU Eva Inés	16/10/1973			Instvo. 1985
LAGUNA ECHEVESTE Sergio	1/5/1972		30/1/1974	Instvo. 1985
LAHOURATATE OLAIZOLA Daniel Roberto	1/5/1972		30/1/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LAINO AMARAL Washington B.	7/11/1978			Instvo. 1985
LAIÑO ESTÉVEZ Rubens	23/9/1972		25/3/1975	7MLA; Instvo. 1985: “SUE 1981/06/02”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LAIRIHOY BARRÍOS Hugo Hébert	3/6/1972		14/6/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LALANE DOMINI Edgardo Alberto	2/10/1972		3/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1983/08/26"
LALANI DOMINI Ruben Elbio	19/1/1974		19/12/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LALLERA PONCE Hugo Mario	17/8/1972	EMR 1	17/8/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LAMADRID HERNÁNDEZ Mabel Rita			25/11/1974	NLC 1985
LAMANCHA ACOSTA José Carlos		EMR 1	14/3/1980	NLC 1985
LAMANCHA COSTA José Carlos			14/3/1980	NLC 1985
LAMANNA MÉNDEZ Sergio Raúl	21/1/1974	EMR 1	21/1/1976	DNII B. 580; Instvo. 1985
LAMAS BALESTRA Mario Daniel	12/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
LANDES CRUK Erna	23/10/1972		29/6/1973	Instvo. 1985
LANDO ALBANELL Beatriz María		I 2; EMR 2	13/12/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LANGE RODRÍGUEZ Adolfo	22/8/1972			7MLA
LANGONI Juan Carlos	1/2/1977	EMR 1	1/2/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LANTARET RIVOIR Ruben	16/8/1972			7MLA
LANTES HERNÁNDEZ Ramón Miguel			18/9/1976	NLC 1985
LANZA PERDOMO Alcides	2/2/1976	EMR 1	11/12/1979	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985; Opción (Suecia)
LANZA REHERMANN Edgar Hugo	00/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
LAPORTA de SOSA Marta			9/9/1976	NLC 1985
LAPUNOV VELICHCO Aníbal		EMR 1		
LAQUINTANA CALUPRESE Humberto Alcides	13/6/1972	EMR 1	19/12/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ESP 1979/10/27"
LARA PESCETTO José Ramón	1/6/1972	EMR 1	28/7/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LARA Walter Eduardo		EMR 1		PAAI 12/1977
LARRAÍN ARGÜELLO Emilio	17/10/1974			Instvo. 1985
LARRAINZAR TONZÓN Susana Carmen			31/12/1975	NLC 1985
LARRAÑAGA Héctor			4/9/1975	NLC 1985
LARRAÑAGA MARTÍNEZ Hugo Hébert		EMR 1		NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LARRAÑAGA RODRÍGUEZ Juan Ramón	4/11/1972	EMR 1	15/5/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LARRAYA PINTOS Raúl Eugenio	00/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 ; P. Desconocido; NdD 1982
LARRE BORGES SPINELLI Bernardo	1/6/1972	EMR 1	24/7/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LARREA Alejandro	20/3/1975	JP Montevideo	21/3/1975	OEA C. C. 1923B
LARREA GUTIÉRREZ Fernando	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
LARREA IGLESIAS Roberto Perfílio		EMR 1	10/8/1984	NLC 1985
LARREA Santos	20/3/1975	JP Montevideo	21/3/1975	OEA C. C. 1923B

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LARRIERA CAÍNO Blanca Teresa	29/5/1979	ER 1; EMR 2	3/4/1979	DMPS; Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568
LARRIERA RUBERT Héctor	23/7/1972	EMR 1	1/3/1985	Instvo. 1985
LARROBLA Manuel Ramón		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
LARRONDO FABRIS Elina Ángela		I 2; EMR 2	31/1/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LARROSA ALTEZ Wlandy Ofelia		C 4; EMR 2	28/1/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LARROSA Ismael	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
LARROSA LOMBARDI Jorge José	13/6/1972	EMR 1	20/10/1973	7MLA; Instvo. 1985: “AUS 1976/08/13”
LARROSA SALILÚA Luis Ramón	20/4/1974	EMR 1	1/3/1985	Instvo. 1985
LARROSA SERÓN Carlos Osvaldo			4/11/1977	NLC 1985
LARROSA VEQUIO Gustavo Raúl	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LARROSA VIDAL Elbio	15/9/1972	EMR 1	16/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1979/10/07”
LARROSA Wlady		EMR 2		PSECP
LASENA COLASTRELLI Wilman	1/2/1979	EMR 1		NdD 1982 FUSNA
LASERRA CALASTRELLI Óscar Mario		EMR 1		
LASSERRE LABORDA Luis Guillermo	7/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LASSUS MONTERO Ricardo	15/9/1973		19/11/1973	Instvo. 1985
LASTRA HIGUERA Manuel	8/8/1975			Instvo. 1985: “ARG 1975/08/28”
LATORRE José María	23/4/1972			Instvo. 1985: “SUE 1976/01/30”
LATORRE LÓPEZ Nelson	4/10/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS
LATORRE LÓPEZ Raúl Natividad	4/10/1977	EMR 1	22/8/1984	DMPS NdD 1982 NLC 1985
LATRÓNICO PASCUAL Alberto			12/1/1979	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985
LAURENZA LEMOS Alicia Anaír		D I 1; EMR 2	29/12/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LAURENZO PONS Francisco Antonio	21/7/1978	EMR 1	13/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
LAUTARET RIVOIR Ruben	18/6/1972	EMR 1	13/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/03/13”
LAVAGNA de TIZZE Amalia	**27/4/1975**	**EMR 2**	**16/5/1976**	**NLC 1985; Fallecida**
LAVARELLO BAROFFIO Silvia		D I 1; EMR 2	22/6/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LAVECCHIA FLORENTINO Omar Sadid		EMR 1	28/3/1974	
LAVECHIA DE PALLEJA de BENÍTEZ	30/9/1972			7MLA
LAVECHIA HERNÁNDEZ Sofildo	16/8/1972	EMR 1	11/10/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LAVENTURE DESENA Artur William	1/8/1974	JP Montevideo		DMPS
LAVENTURE DESENA Héber Alfredo	1/8/1974	JP Montevideo		DMPS
LAVIÑA (LAVINA) VOULOUN Juan Carlos	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
LAVIÑA WIEDEMANN Adolfo		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LAXALTE LANZA Félix Francisco		EMR 1	30/6/1977	NLC 1985
LÁZARO FERNÁNDEZ Orlando Severo	1/8/1972	EMR 1	23/7/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LAZO LÓPEZ Carlos	17/5/1972	EMR 1	26/5/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LAZO VÁZQUEZ (LÓPEZ) Luis Ángel Darío	26/1/1973	EMR 1	24/10/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEAL COITINHO Luis Dilmar	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
LEAL GARCÍA Juan José	11/8/1972	EMR 1	21/5/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEAL MORA Rubens Leroy	28/11/1972	EMR 1	23/3/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEBRATO GÓMEZ Aurelio Carlos		EMR 1		
LECHINI LIBONATTI Omar Amílcar		EMR 1		
LECHINI OJEDA Albérico Tabaré	5/6/1972	EMR 1	30/7/1972	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1977/09/11”
LECHTENSZRAJN (LICHTENSTEIN) JEDLINA Rosa			14/9/1976	DMPS
LECOUNA Nelly	12/1/1976		2/4/1976	OEA C. C. 2020
LEDESMA URRUTTI Walter		EMR 1	30/6/1977	NLC 1985
LEGNANI DE VECCHI Raúl Antonio	**29/9/1976**	**JP Canelones**		**ONU; OEA C. C. 2128; NLC 1985; Fallecido s.f**
LEGUISAMO CAPETTIS (COPETTI) Tomás	15/6/1972	EMR 1	24/12/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEGUISAMO CARBAJAL Jacinto Senón	12/2/1974	EMR 1	27/12/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG 1979/08/23”
LEGUIZAMO GIMÉNEZ José Nelson	27/7/1972	EMR 1	31/7/1982	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEGUIZAMÓN FLEITAS Rivera	20/12/1977		20/12/1977	DMPS
LEIBNER MALAMUD Javier Mario		EMR 1		
LEITES DALTO Gladys			26/10/1982	DMPS Opción
LEITES DALTO Irma Gladis	28/11/1973	EMR 2	12/8/1982	EMRN2: PSECP; DMPS; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1982/08/29”
LEITES DE SOUZA Néstor Manuel		EMR 1		
LEIVA URTIAGA Pablo Javier	2/9/1980	EMR 1	30/9/1980	DMPS NLC 1985; Opción (Suecia)
LEIVAS (LEINER) PUIG Jorge Washington	**5/9/1972**	**EMR 1**	**3/8/1984**	**7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985**
LEIVAS PUIG Teótimo Herculano	1/6/1972	EMR 1	10/11/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEIVAS SACOMANI Rubens	28/9/1972	EMR 1	22/7/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEJTREGER SZNAVBERG Alejandro Tinskind	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS
LEMA ÁLVAREZ José Diego	3/7/1972	EMR 1	4/11/1974	7MLA; Instvo. 1985
LEMA DOMÍNGUEZ Fernando	30/5/1973		15/1/1974	Instvo. 1985: “FRA”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LEMA RODRÍGUEZ Fernando	9/8/1972			7MLA
LEMBO PORFIDO Jorge Nelson		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LEMES DÍAZ Artigas	4/6/1975			OEA C. C. 1954
LÉMEZ CALVENTE Ricardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LEMOS GÓMEZ Elida	17/6/1972			7MLA; Instvo. 1985: “SUE”
LEMOS PINTOS Luis Edgardo	30/9/1972	EMR 1		7MLA
LENZUE RODRÍGUEZ Raúl Mateo	29/5/1972	EMR 1	20/8/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEÓN (DE LEON) DUTER Eduardo Luis	11/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
LEÓN DUTER Óscar Enrique	25/11/1974	EMR 1	8/9/1975	Instvo. 1985
LEONCINO (LEONCINI) FERRARI Pedro	1/7/1972	EMR 1	7/4/1973	Marino; Instvo. 1985: “VEN 1979/06/03”
LEONELLI SOZANO Regulo Iván	31/10/1978	EMR 1	28/11/1978	DMPS
LEÓNI PEYRU SUÁREZ DE LIMA Alberto	4/10/1977		4/10/1977	DMPS
LEPIANE MESA Héctor Francisco	29/7/1972		16/7/1973	Instvo. 1985
LERENA MARTÍNEZ Pedro Ricardo	**15/6/1975**	**HCFFAA**	**29/9/1975**	**ONU; OEA C.-C. 2524; NLC 1985; Instvo. 1985: “Fallecido”**
LESCANO AMARO (AMADO) Roque Stalin	18/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LESPADA LALLERA Raúl Erasmo		EMR 1		
LESTEZ PÉREZ Eduardo Raúl		EMR 1		
LETON NÚÑEZ Hugo Walter	18/6/1972			7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LETTIER AMADO Waldemar Horacio	6/7/1972	EMR 1	14/10/1975	Instvo. 1985: “BRA 1981/04/22”
LEV BURCIKUS Mario	23/8/1977		29/3/1978	DMPS NLC 1985
LEV PONIACHYK Jaime	02/01/1976	EMR 1	3/11/1976	DMPS Apéndice 1981-2NdD 1982
LEV PONIACHYK Julio	26/11/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
LEV PONIACHYK León	12/3/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
LEVIN KADISEVICH Samuel	16/12/1974	EMR 1	19/6/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LEVY CAMPEAS Isaac Alberto	1/7/1972	JP Montevideo	25/4/1974	DMPS; Opción; IML 9185: “FRA 1974/04”
LEYTON DODERA de RODRÍGUEZ Iris Judith		I 2; EMR 2	5/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LEYTON NÚÑEZ Hugo Walter	15/6/1972	EMR 1	27/6/1984	Instvo. 1985
LEZAMA GAOZ Roman Tito	29/8/1972		29/12/1973	Instvo. 1985
LEZCANO GARCÍA María Amelia	30/9/1972			7MLA
LIBSCHITZ CERVELLI Graciela Isabel		D I 1; EMR 2	9/1/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LIBSCHITZ CERVELLI Héctor Luis	22/4/1976		10/1/1979	NLC 1985; DNII B. 201
LICANDRO MARTÍNEZ Víctor Manuel	9/7/1973	Cárcel Central		(Gral. R.) ONU; OEA C.-C. 2102 Apéndice 1981-2 NdD 1982
LICHTENSTEIN Rosa			18/8/1976	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LICHTENSZTAJN (LICHTENSZTEIN) JEDLINA Sara	10/11/1975	C 4; EMR 2	22/7/1978	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
LIMA ACOSTA Carlos María	15/6/1972	EMR 1	16/2/1978	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
LIMA ACOSTA Héctor	11/7/1972	EMR 1	30/3/1976	7MLA; DNII B. 580, Instvo. 1985
LIMA ACOSTA Hugo			23/12/1977	NLC 1985
LIMA ACOSTA Hugo Raúl	8/5/1972	EMR 1	28/3/1978	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LIMA ARTUCHE Edward	18/5/1972	EMR 1	26/7/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LIMA COSTA Carlos N.				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LIMA FARRUCCINI Ivo Néstor	13/3/1972	EMR 1	3/8/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
LIMA PERCOCO Walter Dorbal	16/2/1976	EMR 1	27/2/1980	Instvo. 1985
LIMA SÁNCHEZ José Carmelo	12/7/1974	EMR 1		
LIMA VALDÉZ Egmont	28/7/1972	EMR 1	1/2/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1975/03/02”
LINDNER HERNÁNDEZ Honorio Doroteo			21/1/1976	ONU; NLC 1985
LISCANO FLEITAS Carlos Tabaré	24/6/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LISTRE CÁRDENAS Julio César	19/8/1972	EMR 1	27/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LIZARRALDE Ruben (Cnel. (R))	6/12/1979			DMPS
LLADÓ CARDOZO (BARBOZA) Victorino		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
LLAMBÍAS CABRERA Jorge Enrique	15/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LLAMBIAS CABRERA José Enrique			10/3/1985	NLC 1985
LLANES BARRAGÁN Jorge Winston	15/5/1972		20/6/1972	7MLA; Instvo. 1985
LLANES BARRAGÁN Leonel Roque	16/3/1972	EMR 1	26/5/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LLANES de GONZÁLEZ María Cristina	26/6/1972			7MLA
LLENES BARRAGÁN Leonel Roque			26/5/1977	NLC 1985
LLORCA Valentín	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	OEA C. C. 1923A
LLUBERAS BISTO (BISIO) Enrique Francisco	18/5/1972	EMR 1	8/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LLUVERAS PEREIRA Edgar Héber	22/1/1972	EMR 1	11/10/1978	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1980/12/17”
LOBERA REDELICO Luis Antonio	1/2/1977	EMR 1	00/8/1984	DMPS Libs. (21-8);DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LOBERA REDELICO Ricardo	1/2/1977	EMR 1	1/2/1977	DMPS
LOBL RIVADAS Jorge Enrique	14/9/1976		29/6/1977	DMPS NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LOBO MURFELDT Santiago Ramón	7/6/1974	JP Paysandú	21/7/1974	DMPS
LOBRERA RODELICO Luis			13/8/1984	NLC 1985
LOCATELLI MISGROCCHI Alicia		EMR 2	13/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LOCKHART SANTELLÁN de MEDINA Alma María (Elena)	24/2/1972		29/9/1972	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1979/11/11”
LOGULLO MONTANO Sol Lirio	8/8/1975		5/9/1975	ONU ; NLC 1985
LOMBARDI ESCAYOLA Raúl	15/4/1978	EMR 1	13/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
LOMBARDO DUARTE Jorge A.	31/8/1972	EMR 1	6/9/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LONG DAMBORIANO César Gerardo	28/7/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LONGO BENÍTEZ Miguel Ángel	18/1/1977	EMR 1		DMPS
LONGO PORCILE Walter Roberto		EMR 1	8/6/1977	NLC 1985
LONGRÉS SÁNCHEZ María Isabel		D I 1; EMR 2	22/6/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LOPARDO TELECHEA José Pedro	4/7/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LOPERENA SOCA Milka Lilián	30/9/1972			7MLA
LÓPEZ ACOSTA Requena (Rodolfo)	18/6/1972	EMR 1	23/10/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ ALFONSO Orfelina		I 2; EMR 2	11/3/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LÓPEZ ÁVILA Mario César			21/11/1977	NLC 1985
LÓPEZ BALADÁN Hugo Gerardo	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS
LÓPEZ BALADO de TAROCO Nibia María	3/5/1974	JPM; EMR 2	27/2/1985	EMRN2: RR; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LÓPEZ BARCOS Daniel Euclides	30/5/1972	EMR 1	25/12/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ BURGOS Sergio Ruben		EMR 1		
LÓPEZ CABALLERO Pablo Ramón	18/4/1974	JP Montevideo	3/5/1974	DMPS
LÓPEZ CAMPOS Alfonso Jaime	4/7/1972	EMR 1	20/7/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ D’ANGELO Luis Alberto	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
LÓPEZ DEL RÍO Waldemar	8/12/1973	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ DI CANDIA Manuel		EMR 1	13/6/1977	NLC 1985
LÓPEZ DI FORTUNA de ESTACHIO Silvana María	27/10/1972	I 3; EMR 2	19/11/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568, Instvo. 1985: “FRA”
LÓPEZ FERREIRA Ernesto	4/6/1972			7MLA
LÓPEZ GABITO Carlos Gustavo	3/8/1972			7MLA
LÓPEZ GARCÍA Constantino	9/11/1976	EMR 1		DNII B. 201
LÓPEZ GARCÍA Roberto	16/8/1972			7MLA
LÓPEZ GONZÁLEZ Nibia María	3/5/1974		27/1/1985	Instvo. 1985
LÓPEZ HEINSER (HEINZEIN) Mario	15/8/1972		19/7/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ LÓPEZ Carlos Gustavo	5/7/1972	EMR 1	19/5/1980	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ MACHADO Mario Alberto	28/6/1972	EMR 1	18/8/1980	DNII B. 580; Instvo. 1985
LÓPEZ MARTÍNEZ Luis Celestino		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LÓPEZ MARTÍNS Carmelo Ariel	29/1/1976	Cárcel Central		NdD 1982 DNII B. 201
LÓPEZ MERCAO José Alberto	24/4/1972	EMR 1	30/9/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ MIRANDA Hugo Ubar	21/7/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
LÓPEZ MIRANDA María del Carmen	12/7/1972	A 1; EMR 2	10/10/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LÓPEZ NIETO Ruben Darío		EMR 1	22/5/1980	NLC 1985
LÓPEZ PARODI de DOMÍNGUEZ Dora Elsa	16/6/1972	I 18; EMR 2	7/10/1979	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LÓPEZ PASCUAL Margarita Leonor	5/4/1975	I 4; EMR 2	15/6/1979	PEI 254/975; DNII B. 282 D3 A y A 5568
LÓPEZ PAZOS Luis Nicolás	30/8/1972	EMR 1	20/7/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1975/05”
LÓPEZ PECOY Héctor Isidro	26/9/1969	EMR 1	13/8/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1978/05/14”
LÓPEZ PIMENTEL Luis Carlos			25/9/1976	NLC 1985
LÓPEZ PIÑEIRO Carlos Enrique	24/3/1976	EMR 1	29/3/1984	NdD 1982 D2, Instvo. 1985
LÓPEZ PLATEL Fredy Guzmán	10/2/1976	EMR 1		Apéndice 1981-2
LÓPEZ QUEIROLO José María		EMR 1		
LÓPEZ REY Aníbal Néstor	13/6/1975	EMR 1	4/10/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ REYES PEREYRA Beatriz	6/12/1979	I 1; EMR 2	27/9/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LÓPEZ RODRÍGUEZ Ana Luisa	28/3/1976	D I 1; EMR 2	7/5/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LÓPEZ RODRÍGUEZ Carlos Adán	9/12/1973	EMR 1	3/5/1980	DNII B. 580; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LÓPEZ RODRÍGUEZ de NÚÑEZ Ulma	30/5/1972	I 17; EMR 2	21/4/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LÓPEZ RODRÍGUEZ de URIARTE María Olivia	26/10/1976	JP Montevideo		DMPS
LÓPEZ RODRÍGUEZ Gorki Roberto		EMR 1		
LÓPEZ RODRÍGUEZ Stalin Atalive			8/6/1977	NLC 1985
LÓPEZ RODRÍGUEZ Ana Luisa		DI 1; EMR 2	7/5/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LÓPEZ SALDAÍN Eduardo Alfredo	18/8/1972			7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
LÓPEZ SÁNCHEZ José Cecilio	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
LÓPEZ SANDAY Eduardo		EMR 1		
LÓPEZ SANTIAGO Enrique		EMR 1		NdD 1982
LÓPEZ SANTOS Miguel Ángel	27/11/1974		28/12/1978	NLC 1985; DNII B. 201
LÓPEZ SARACINI Enrique J.			31/12/1976	NLC 1985
LÓPEZ SPÓSITO Raúl	24/8/1978	EMR 1		
LÓPEZ SUÁREZ Jaime		EMR 1		
LÓPEZ TAYLOR de BENÍTEZ Ana Isabel		I 2; EMR 2	25/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
LÓPEZ ZUASNÁBAR (GUASNABAR) Asdrúbal	4/6/1972	EMR 1	4/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
LORENTI SALVO de DANSEAUX Nedda Ercilia	2/8/1973	I. 10	31/8/1974	NLV 1974; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LORENZO FERNÁNDEZ Ruben	30/9/1972	EMR 1	23/11/1972	(7MLA; 2 menciones); Instvo. 1985
LORIER SANDRO Alberto		EMR 1		NdD 1982
LORIER SANDRO Esteban Dumas		EMR 1	14/9/1976	DMPS
LOUIS ELZAURDIA Julio Alcides	00/00/1975	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
LOUREIRO FERRANDO Julio César			6/9/1977	NLC 1985
LOZA BARRIOS Julio Federico	8/3/1977		21/10/1977	DMPS NLC 1985
LUBERTO DE AYALA Norma	15/9/1972		15/9/1973	Instvo. 1985
LUBIÁN PELÁEZ Víctor Hugo		EMR 1	24/11/1977	NLC 1985
LUCAS GUTIÉRREZ Edison	00/00/1972		6/6/1973	Instvo. 1985: “SUE 1976/09/17”
LUCAS NIETO Carlos María	23/4/1972	EMR 1	26/2/1980	7MLA; DMPS NLC 1985; Instvo. 1985
LUCAS NIETO José Ignacio	17/4/1974	EMR 1	13/5/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LUCAS NIETO Mario Hernán	6/6/1972	EMR 1	30/6/1978	DNII B. 580; Instvo. 1985
LUCAS PAZ René	31/10/1974	JP Montevideo	6/9/1976	DMPS
LUCAS ROUX de DÍAZ Elena	9/8/1972	I 1; EMR 2	10/10/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LUCERO de IVALDO Ema Eli	24/3/1974			Instvo. 1985: “Det. en Argentina”
LUCIO SERVETTO Isabel	1/9/1972	I 3; EMR 2	22/6/1978	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
LUGO BELTRÁN Carlos Ever			11/8/1977	NLC 1985
LUGO MONTES DE OCA Eloísa	25/5/1975	C 4; EMR 2	30/10/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LUJAMBIO BERNASQUÍN José Daniel	3/8/1972			7MLA
LUJÁN Eduardo Amado	23/10/1972		6/11/1978	Instvo. 1985
LUJÁN LEAL Hivell			15/6/1977	NLC 1985
LUNA CANONIERO Ángel Ignacio	8/6/1972	EMR 1	29/10/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LUNA MONDINO Héctor	28/2/1975	EMR 1	14/3/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LUNA SILVA Iris Lilián	15/6/1972	I 2; EMR 2	4/9/1984	7MLA; EMRN2: RR; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
LUNGO CUITIÑO Elbio Santiago	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985
LUNGO TECHERA Osvaldo	21/7/1972			7MLA
LUQUE HIERRO José Luis	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
LURERTO CABRERA Odalis		EMR 1		
LUSSICH PAYSSE Francisco Diego	18/8/1973	EMR 1	5/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LUZARDO CAZENEUVE Carlos Alfredo	10/5/1972	EMR 1	30/8/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/05/09”
LUZARDO CAZENEUVE Guillermo Alcides	10/5/1972	EMR 1	23/6/1982	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
LUZARDO de DURANTE Gladys	26/8/1972		10/6/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1983/01/27”
LUZARDO SÁNCHEZ Humberto	29/9/1976	JP Canelones	15/4/1977	DMPS NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
LUZZIO CERVETTO Isabel	11/9/1972		5/5/1978	Instvo. 1985
MACAROV SLAJUS Víctor Eduardo		EMR 1		
MACCHI MÉNDEZ Julio César	27/5/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
MACCHI OJERO Víctor Eduardo		EMR 1		
MACCHI TORRES Jessie Arlette	13/6/1972	JPM; EMR 2	12/3/1985	NdD 1982: EMR 2; NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MACEDO ALMEIDA Aparicio	6/6/1972	EMR 1	2/10/1979	7MLA; Instvo. 1985
MACEDO CORBO de RIVERO María Selva		C 6; EMR 2	11/6/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MACEDO CORBO Mirta	23/10/1975	C 4; EMR 2	21/5/1981	EMR 2: RR; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MACEDO DUARTE Santos Z.	22/5/1972		7/8/1981	7MLA, Instvo. 1985
MACEDONIO GÓMEZ Sergio Bari	19/1/1974	EMR 1	22/1/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA”
MACEIRA ANDRADA Walter	25/6/1976	Cárcel Central		NdD 1982 DNII B. 201
MACEIRO PÉREZ Asilú Sonia		I 3; EMR 2	8/5/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MACELLO Mabel	4/7/1972	EMR 2	8/5/1976	C.ex-PP
MACHADO Adolfo	7/6/1972	EMR 1	22/10/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MACHADO BAIRO Miguel Ángel	29/9/1976	JP Montevideo	26/10/1976	DMPS
MACHADO BARCELÓ Sixto	8/6/1972	EMR 1	21/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MACHADO BELLOSO José Aier	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
MACHADO BORGES Gonzalo Rivadavia	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
MACHADO BRENES Margarita		DII; EMR 2	23/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MACHADO CABRERA Ariel Héctor			27/6/1977	DMPS NLC 1985
MACHADO CASTILLO Walter Diver	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
MACHADO DA SILVA Matías	5/6/1972		21/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
MACHADO Emilio	23/7/1974	JP Salto		DMPS
MACHADO GIMÉNEZ José Luis	1/6/1972			7MLA
MACHADO GONZÁLEZ Darío Gerardo	11/7/1972			7MLA; NCL 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MACHADO GONZÁLEZ Héctor Mario	28/7/1972	EMR 1	28/7/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MACHADO Juan Carlos	26/10/1976	JP Rivera		DMPS
MACHADO ODIZZIO de PLADA Ana María		I 4; EMR 2	25/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MACHADO Omar	8/11/1974	EMR 1	17/2/1972	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “VEN 1979/07/23”
MACHADO PÉREZ Carlos Washington	22/9/1972	EMR 1	1/3/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MACHADO RODALES Luis Alberto	17/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MACHADO SALDIVIA Ramón	30/8/1972	EMR 1	28/12/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MACHÍN FAJARDO Hugo Ignacio		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MACHÍN FAJARDO Luis Alberto			10/3/1985	NLC 1985
MACHÍN Helvecio	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
MACHÍN MORALES Alberto Benardino		EMR 1		
MACIEL MATTA Miguel Ángel	14/9/1976	EMR 1	11/8/1984	DMPS NLC 1985
MACIEL MEYNARD (MAYNARD) Juan Manuel	4/6/1972	EMR 1	8/7/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1972/09” (sic)
MACIEL PERALTA de FERREIRA Marina	30/3/1976		2/4/1976	Instvo. 1985
MACIEL PERALTA Ruben Daniel	13/12/1973	EMR 1	29/1/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
MACIEL RODRÍGUEZ Lía Margarita	10/8/1972	EMR 2	12/2/1985	7MLA; EMR 2: RR; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MADERA VILLASBOAS Óscar Gabino	9/7/1972	EMR 1	28/2/1976	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1980/01/11”
MADERO VILA de PINO Terry	24/6/1972	I 17; EMR 2	17/4/1979	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MADRID CARRERA Mario Hugo			30/4/1974	DMPS
MAFFEI MORLÁN Augusto José Pedro	22/12/1977	EMR 1	10/3/1985	DMPS NLC 1985; DNII B. 201
MAGALLÁN Daniel Filisberto	26/6/1972	EMR 1	21/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MAGALLANES CASTILLO Ariel Francisco		EMR 1	2/5/1979	NLC 1985
MAGALLANES MUGULAR Eduardo René	30/7/1972	EMR 1		7MLA
MAGARIÑOS BERTA Silvana Teresita del Niño Jesús		DII; EMR 2	21/5/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MAGARIÑOS BERTA Teresita Silvana	17/10/1977	EMR 2		ONU EMRN2 PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MAGARIÑOS MOYANO Raúl Julio	30/4/1974	EMR 1	30/5/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MAGGIÁN QUINTEROS César Artigas	11/11/1974	EMR 1	30/3/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1983/06/17”
MAGLIANO JOKALE Eduardo	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
MAGLIO ANCELIOTTI Ruben Antonio	13/11/1974	EMR 1	21/11/1977	NLC 1985; Fallecido 03.08.1980; Instvo. 1985
MAGNOU ARGENCIO Jorge Nicolás		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MAIDANA PERCIBAL Dardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MAINE FERNÁNDEZ Andrés Luis	6/7/1972	EMR 1	27/12/1978	DMPS Opción; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1978/11/08”
MAIORANA (MAYORANA) GONZÁLEZ María Teresa	29/11/1974	JP Montevideo	30/4/1975	OEA C. C. 1923A; (DMPS); PAAI 12.1977
MAIORANA GONZÁLEZ Francisco José	11/3/1975	EMR 1	27/8/1984	DMPS Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
MAITIA VALERIO Julio César	1/7/1972		28/2/1973	7MLA; Instvo. 1985
MAJUGANI (MALUGANI) VALERIO Violeta	28/8/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MALCUORI ÉBOLE de SOLÉ Marisa Zulma	26/7/1972	BI 1; EMR 2	11/6/1976	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MALDONADO BACCONELLO Walter Ruben	1/8/1974	JP Montevideo		DMPS
MALDONADO MARTÍNEZ Rodolfo		EMR 1		
MALDONADO RODRÍGUEZ Juan Carlos	24/4/1974	EMR 1	1/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MALET (MALLET) GOGGIA Antonio Daniel	24/10/1971	EMR 1	13/3/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ITA 1977/03/13”
MALIKOSKY TREY Ruben	15/9/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
MALLET SOSA Antonio E.	19/10/1971		30/7/1977	Instvo. 1985
MAMÁN GANÓN Lázaro Carlos	18/1/1973	EMR 1	4/11/1983	Instvo. 1985: “ISR 1983/11/04”
MANCEBO BADELL Julio César	7/4/1975	EMR 1	7/5/1982	PAAI 12/1977; Instvo. 1985: “SUE”
MANCEBO URRUTY de BARONI Marta María	30/5/1972	JP Montevideo	18/4/1974	DMPS; Instvo. 1985
MANCHELLI BARÓN Carlos Ángel	25/6/1972			7MLA
MANCINI MENY José Enrique	16/11/1971	EMR 1	16/6/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1977/12/15”
MANCUSSO PÍRIZ de PÉREZ Shirley Mabel		I 4; EMR 2	16/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MANDANSEN (MANDACEN) RAMALLO Ángel	21/3/1975	JP Montevideo	12/6/1975	OEA C. C. 1923A; Instvo. 1985: “MEX 1976708/12”
MANDELZWEIG GERINBERG Abriel	11/4/1977	EMR 1	30/8/1984	DMPS ONU Libs. (22 a 30-8); Instvo. 1985
MANDRESSI MANFRINI Líber	16/12/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2
MANEIRO BARRERE Héctor Ricardo	4/9/1972	EMR 1	11/8/1976	Instvo. 1985: “SU”
MANEIRO de MARABOTTO Rosa Gladys Luz	3/3/1972			7MLA
MANEIRO LARANGA José Manuel		EMR 1		
MANEIRO PICHERNO Édison Euclides		EMR 1		PAAI 12/1977
MANERA Antonio			12/3/1985	NLC 1985
MANERA LLUVERAS Jorge Amílcar	21/7/1972	EMR 1	12/3/1985	DMPS OEA C. C. 1872 Rehén; NdD 1982 Grup. A. Nº1; Instvo. 1985
MANES Roberto Emilio	**26/7/1969**		**29/1/1979**	**Instvo. 1985: “Ingeniero. Fallecido. Brasileño”**
MANFREDI FASTOSO Jorge Antonio	29/9/1976	JP Montevideo	1/4/1978	DMPS NLC 1985
MANFRINI RODRÍGUEZ Hernán		EMR 1	15/8/1984	NLC 1985
MANITTO HERNÁNDEZ Alfredo Eduardo	16/8/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MANSILLA CALLERO Nelson	19/7/1972	EMR 1	10/3/1978	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/05/19”
MANSUETTI MÉNDEZ Julio César	4/8/1972	EMR 1	3/9/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985´; Instvo. 1985: “DIN 1980/11/11”
MÁNTARAZ CUSIÑE Rafael Carlos	23/8/1970	EMR 1	22/12/1972	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG”
MANTERO MORALES Juan José		EMR 1		
MANTERO RODRÍGUEZ José Henry	7/6/1972			7MLA
MANZINIS MACHADO Alcides	14/9/1973			Instvo. 1985
MANZZINI CASATROJA Laura María			10/5/1977	NLC 1985
MARA CASANOVA Carlos Sergio	7/4/1974	EMR 1	8/5/1979	Instvo. 1985
MARABOTTO FALCIONI Beatriz	24/2/1972		8/1/1975	Instvo. 1985
MARABOTTO FALCIONI Héctor Artemio	3/3/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARANDINO RODRÍGUEZ Walter Laureano	9/9/1976	EMR 1		DNII B. 201
MARCOVICH REHERMAN Hébert	18/1/1977	EMR 1	1/2/1977	DMPS
MARCOVICH REHERMAN Walter	26/6/1972		22/8/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985-; Instvo. 1985
MARCULIN BARBOZA Bruno		EMR 1		
MARDONES ARRECHEA Carlos Enrique		EMR 1		
MARENALES SÁEZ Julio Ángel	26/7/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA OEA C. C. 1872 Rehén; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MAREZ JURI Uruguay				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARICHAL FERREIRA Alfredo Omar			13/9/1977	NLC 1985
MARICHAL FERREIRA Myriam Mabel	10/6/1977	JP Montevideo		DMPS
MARICHAL Isabelino	13/2/1976	EMR 1	17/8/1984	NLC 1985; DNII B. 201; PC; D6
MARICHAL PÉREZ Luis			21/9/1977	NLC 1985
MARICHAL RODRÍGUEZ Luis Alberto	10/10/1976	EMR 1		M.RR.EE.-GT
MARIEYHARA LANDECHEA Graciela Beatriz	28/11/1977	FUSNA; EMR 2	6/9/1984	NdD 1982; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARIN Édison			**5/8/1977**	**NLC 1985; Fallecido; Instvo. 1985: “Fallecido”**
MARIN ESCANELLAS de TOLEDO Eva Renée			30/6/1977	OEA C. C. C. 2020; PAAI 12.1977 NLC 1985
MARÍN GARRIDO María Cristina	00/00/1972	I 2; EMR 2	11/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARÍN PÍRIZ de VARGAS Ana María	3/11/1976		28/12/1976	DMPS
MARINGHI (MARENGHI) MONTES DE OCA Leonardo	2/8/1973	EMR 1	13/12/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARINO BRANDÓN William	29/4/1974			Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MARINO DIVERO Uruguay	1/8/1972		12/8/1975	Instvo. 1985
MARINO PLÁ Miguel Ángel		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARINO REGGI Víctor	6/6/1972		21/8/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARINOVIC RACHNITZER J.			6/9/1984	NLC 1985
MARIÑO POZZOLO Luis	31/12/1973	EMR 1	28/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA"
MARIUS MARTÍNEZ Jorge Leonel	25/4/1974	JP Montevideo	5/6/1974	ONU; OEA C. C. C. 1873
MARKARIÁN ABRAHAMIÁN Roberto	8/2/1976	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 ONU; OEA C. C. 2020; NdD 1982; DNII B201
MARKIELUNAS SINKEVICIUS Ana Irena		DII; EMR 2	30/10/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MÁRMOL COLA Carlos	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
MÁRMOL SUÁREZ Antonio Tomás	30/5/1972	EMR 1	7/6/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1980/12/07"
MÁRMOL SUÁREZ Aracelis Amílcar	3/6/1972	EMR 1	31/8/1977	NLC 1985; Instvo. 19854: "BRA 1979/11/11"
MAROTE CARDOZO Mabel Celia	10/6/1972	RI 1; EMR 2	29/10/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "SUE 1978/10/29"
MAROTTA RIENZI Antonio	11/2/1976	EMR 1	14/9/1976	OEA C. C. 2109; NdD 1982
MAROTTA SILVA José Luis	8/6/1972	C.G.E	22/10/1976	DMPS ; Instvo. 1985: "SUE 1978/10/29"
MARQUET NAVARRO de STEFFEN Cristina	3/11/1976	C 4; EMR 2	7/12/1978	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MÁRQUEZ BACHINO Sergio	4/6/1972		28/4/1976	Instvo. 1985: "MEX 1976/12/04"
MÁRQUEZ GODOY Gualberto	17/3/1972	EMR 1	11/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1980/08/21"
MARQUEZ GUZMÁN Hugo Ramón	16/6/1972	EMR 1	8/7/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MÁRQUEZ LÓPEZ Juan Carlos	23/8/1977		4/10/1977	DMPS
MÁRQUEZ M ELLOZZI Domingo	23/8/1973		7/7/1974	Instvo. 1985
MÁRQUEZ OLIVERA Miriam Inés	4/11/1972	C 9; EMR 2	6/12/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MÁRQUEZ PÉREZ Ruben Nelson	23/7/1974	JP Salto; EMR 1		DMPS
MÁRQUEZ SABANÉS María de los Ángeles	4/7/1972	A5; EMR 2	11/8/1984	7MLA; EMR 2: RR; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MÁRQUEZ SOSA Jorge Daniel	8/11/1970		30/7/1976	Instvo. 1985: "BRA 1978/02/18"
MÁRQUEZ VIERA Norberto	7/6/1972		10/1/1975	7MLA; Instvo. 1985
MÁRQUEZ VILLANO Horacio Nicolás			8/4/1977	NLC 1985
MÁRQUEZ VOLONTÉ (BOLANTE) José Pedro	13/12/1977	EMR 1	10/3/1985	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MÁRQUEZ ZACCHINO Sergio Manuel	4/6/1972	EMR 1	28/4/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “MEX 1976/12/04”
MARRA SEIJAS Winston Nelson	23/2/1978	JP Montevideo	30/3/1978	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985
MARRERO ABERO Donato Gabriel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARRERO AVERO Manuel Indalecio	2/6/1972	EMR 1	31/12/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARRERO BARCELONA Jesús Artigas	29/9/1971	EMR 1	2/5/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1976/05/02”
MARRERO FUENTES (MÉNDEZ) Hernando José	12/11/1976	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
MARRERO REPETTO Alejandro Javier		EMR 1		
MARSENIUK Pedro	27/4/1984		18/6/1984	DMPS
MARSIGLIA DE MARÍA Gisella Delia		DII; EMR 2	8/5/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARSIGLIA FRANCO Julio Dante	23/8/1972	EMR 1	23/4/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTELL DELGADO Carlos Humberto	8/8/1972	EMR 1	1/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
MARTIELLO SCWECHT Guillermo Óscar	1/6/1975	EMR 1	14/9/1976	DMPS NdD 1982
MARTÍNATTO MÉNDEZ Carlos Hébert	00/1/1979	EMR 1	13/8/1984	Apéndice 1981-2 NLC 1985
MARTÍNELLI ESCARONE Rolando		EMR 1		
MARTÍNELLI MARTÍNEZ Jorge Enrique	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
MARTÍNELLI SUÁREZ Dante Rubens		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARTÍNEZ ADDIEGO Ruben Vicente	**29/11/1977**	**EMR 1**	**20/8/1984**	**Apéndice 1981-2 NdD 1982. Muerto en prisión**
MARTÍNEZ ADIPE Dardo Ramón	30/9/1972			7MLA
MARTÍNEZ AGUIRRE Sonia Mary	22/4/1972		15/4/1980	DMPS; Instvo. 1985
MARTÍNEZ ALBERGATI Mabel	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
MARTÍNEZ ALONSO de MARTÍNEZ Nélida	11/4/1972	BI 1; EMR 2	14/10/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MARTÍNEZ Amílcar	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
MARTÍNEZ ARAÚJO Fileno	26/6/1972		17/8/1981	7MLA; Instvo. 1985
MARTÍNEZ BÁEZ Hugo Javier		EMR 1		
MARTÍNEZ BARBOZA César Leandro	6/6/1972	EMR 1	17/6/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1977/10/06”
MARTÍNEZ BLANCO Emberg Jesús	16/8/1972	EMR 1	11/8/1981	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ CABANO Julio Daniel	00/6/1983	EMR 1	28/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985
MARTÍNEZ CARABALLO Lucas Sócrates	26/2/1980	EMR 1	15/4/1980	DMPS
MARTÍNEZ CARDOZO Jesús Confesor	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MARTÍNEZ CHACÓN Mirta Monserrat Ramona		C 1; EMR 2	20/12/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARTÍNEZ CHAUVIE Walter Gerardo	3/1/1974	EMR 1	7/10/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG 1979/07/26”
MARTÍNEZ DALZOTTO María Beatriz	1/8/1974	JPM; EMR 2	2/1/1985	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARTÍNEZ DÁVILA Walter Héber	8/4/1971	EMR 1	3/8/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ DE CASTILLA de VIVIANO María Teresa	9/6/1973			DAGN
MARTÍNEZ DE CUADROS Francisco	23/12/1971	EMR 1	24/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ de DÍAZ Xenia Luz de Jesús Niño		I 1; EMR 2	2/10/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARTÍNEZ FALERO Uberfil Edith		EMR 1		
MARTÍNEZ Federico	31/10/1975	EMR 1		ONU; OEA C. C. 1987; M.RR.EE.-GT
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ María	6/4/1973		23/11/1973	Instvo. 1985
MARTÍNEZ Fernando Mateo	30/9/1972			7MLA
MARTÍNEZ FONTANA José Jorge	1/1/1976	EMR 1	3/11/1976	Apéndice 1981-2 NdD 1982
MARTÍNEZ GANDARIAS Sergio	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
MARTÍNEZ GILARDONI Amalio		EMR 1	4/9/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARTÍNEZ GONZÁLEZ Carlos Ariel	25/10/1977		25/10/1977	DMPS
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Pedro Archibaldo	30/9/1972			7MLA (Cnel (R))
MARTÍNEZ HARARI Pablo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Carlos Sady	29/1/1974	EMR 1	3/11/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ HORMINOGUEZ Jorge	**1/8/1973**			**Instvo. 1985: “Desaparecido en ARG”**
MARTÍNEZ IGLESIAS María			6/5/1977	NLC 1985
MARTÍNEZ IRIBARREN (IRIBARNE) Ubaldo Alberto	19/9/1972	EMR 1	14/8/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ Juan Jorge				PAAI 12/1977
MARTÍNEZ LARRECHEA Enrique	21/11/1981		14/12/1981	Instvo. 1985
MARTÍNEZ LIENDO Luis Eduardo	30/9/1972	EMR 1	30/7/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ LLANO Hugo Ramiro	24/5/1972	EMR 1	30/1/1974	Instvo. 1985
MARTÍNEZ LÓPEZ Roberto	4/9/1971		30/10/1977	Instvo. 1985
MARTÍNEZ Luis Eduardo	30/9/1972			7MLA
MARTÍNEZ MACHADO Raúl Noel		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MARTÍNEZ MACIEL Luis Eduardo		EMR 1	24/8/1984	NLC 1985
MARTÍNEZ MARTELL Homero Arquímedes	18/7/1972	EMR 1	8/2/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ MARTÍNEZ Ruth de Jesús Niño	9/4/1973	GAS; EMR 2	24/12/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MARTÍNEZ MARTÍNEZ Xenia	28/3/1973		25/1/1975	Instvo. 1985
MARTÍNEZ Mary Sonia	30/9/1972			7MLA
MARTÍNEZ MIRANDA Nelson		JP Montevideo	9/8/1977	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MARTÍNEZ MITTA Juan Antonio	3/11/1975			PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
MARTÍNEZ MOREIRA Eduardo Enrique	25/6/1972	EMR 1	19/7/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1976/10/10”
MARTÍNEZ MORENO Carlos Enrique	12/6/1972	EMR 1	23/10/1978	7MLA NLC 1985; DMPS; Opción; Instvo. 1985: “SUE 1978/10/23”
MARTÍNEZ MUIÑOS (MUÑOZ) Ruben Washington	9/4/1973	EMR 1	9/4/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ MUSSINI Julio Modesto	4/8/1973	EMR 1	25/8/1981	Instvo. 1985
MARTÍNEZ NEGUEIRA Garris Solano		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
MARTÍNEZ PALLARES Claudio	24/6/1972		30/4/1974	DMPS; Instvo. 1985
MARTÍNEZ PASQUET Federico	22/3/1977	EMR 1	20/12/1977	ONU
MARTÍNEZ PASTORINO Julio César	28/5/1974	EMR 1	12/6/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ PÍRIZ Emilio Ezequiel	24/4/1972	EMR 1	5/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
MARTÍNEZ PISANI Walter		EMR 1		
MARTÍNEZ PLATERO Eduardo Enrique	14/6/1972	EMR 1	1/12/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ PLATERO Ricardo Jorge	8/7/1972			7MLA
MARTÍNEZ Ramón	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	OEA C. C. C. 1923A
MARTÍNEZ REYLES César	2/9/1980	EMR 1	6/3/1981	DMPS Opción
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Carlos Edgar	16/5/1972	EMR 1	18/11/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/10/09”
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Ortelio Ademir	20/5/1972	EMR 1	5/9/1976	7MLA; Instvo. 1985
MARTÍNEZ RUSSO Mariel Lourdes		DII; EMR 2	10/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARTÍNEZ SALGUEIRO José Félix	16/3/1971	EMR 1	10/3/1985	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTÍNEZ SAVIO José Nicolás	20/6/1972		10/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
MARTÍNEZ SAVIO Matilde María Catalina	22/5/1972	BI 1; EMR 2	19/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MARTÍNEZ SAVIO Salvador Mario	30/6/1972			7MLA
MARTÍNEZ Sonnia Mary		ER 1; EMR 2	3/11/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MARTÍNEZ SOSA Luis María			10/10/1977	NLC 1985
MARTÍNEZ TEJERA Gilberto Enrique	28/5/1972	EMR 1	29/1/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG”
MARTÍNEZ VIZCAÍNO Orosmán	27/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
MARTÍNEZ ZAPIRAIN Amanda Elena	10/8/1972	ER 1; EMR 2	9/9/1978	7MLA DMPS; Opción; (Encuentro); DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1979/09/09”
MARTINICORENA RIVERO Javier Antonio		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MARTINICORENA YACQUES Edison	28/10/1971		17/5/1973	Instvo. 1985
MARTINO FERRARO Carlos Nelson	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
MARTINO TONELLI Isidoro Cecilio	29/9/1976	JP Canelones	21/6/1977	DMPS NLC 1995
MARTINOVIC RECHNITZER Jorge		EMR 1		
MARTINS ARAÚJO Fisleno	22/6/1972	EMR 1	18/8/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTINS BELTRANO Jorge	25/6/1972	EMR 1	11/12/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARTIRENA AIRES			17/6/1977	NLC 1985
MARTORANO COLMAN Mario Armando		EMR 1		
MARURI ASCONE Eduardo	11/5/1972		3/9/1973	Instvo. 1985
MARURI BLANGERO de PERDOMO María del Carmen	15/8/1972	I 13; EMR 2	28/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MARZAROLI PIASTRI Horacio Daniel	20/8/1972	EMR 1	11/9/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MARZOCCA TANGORRA Ángel Pascual	18/7/1972	EMR 1	21/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MAS CALVETTI Washington Alberto	28/8/1972	EMR 1	8/9/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MÁS MÁS Antonio	14/8/1972	EMR 1	12/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
MASCARÓ de LLAMBÍAS Alicia Fontan	30/9/1972			7MLA
MÁSCOLO FIRPO María Liliana	27/4/1974	C 6; EMR 2	30/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1978/09/18”
MASDEU MAGINELLI William Tomas	11/11/1976	EMR 1	11/8/1980	DMPS; Instvo. 1985
MASSANET OSORES Ángel Darío	6/9/1972	EMR 1	8/6/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
MASSELLO AMENEDO Mabel	3/8/1972	A 1; EMR 2	10/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MASSERA de AROZTEGUI Ema Julia	21/4/1975			OEA C. C. 1927
MASSERA LERENA José Luis	29/10/1975	EMR 1		ONU; OEA C. C.. 2011; 1926; PAAI 12.1977 GSI; NdD 1982
MASSI JIMÉNEZ Hugo	23/8/1977		25/10/1977	DMPS
MASSNER PÉREZ Edwar Gilbert			7/9/1977	NLC 1985
MASTRÁNGELO Pedro	1/10/1975			ONU M.RR.EE.-GT
MASTRÁNGELO ROBA Juan			31/10/1977	NLC 1985
MATA MIRAMONTES José Pedro	19/8/1972	EMR 1	11/9/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985. “FRA”
MATA Susana				**ONU**
MATEO SUÁREZ Antonio	2/6/1972		28/7/1976	Instvo. 1985
MATEO MARTÍNEZ Fernando	2/6/1972	EMR 1	29/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MATEOS CALVETE Gene		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MATOS Adriana Elizabeth	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
MATOS VEZZOLI Armando	16/12/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
MATOS VEZZOLI José Vicente		EMR 1		
MATTEI BENTANCOR Celso Enrique	15/11/1977	JP Montevideo		DMPS
MATTEO TERRA Leonardo	25/5/1972	EMR 1	19/10/1980	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BEL 1980/10/09”
MATTEOS DE LEÓN Aurelio Hugo	29/9/1976	JP Canelones	9/6/1977	DMPS NLC 1985
MATTOS CASAL Luis Eduardo	14/7/1972	EMR 1	27/8/1977	NLC 1985; Instvo. 1985: “Fall 290182”
MATTOS RAMOS José Antonio	5/8/1974		22/12/1977	NLC 1985; Instvo. 1985: “BEL 1982/01/24”
MAURICIO Elbio	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
MAURÍN LIMA de PIRRONGELLI Mirta Susana	28/6/1972		28/3/1973	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
MAYA DE SCARONE Marta	7/8/1975			ONU OEA C. C. 2109
MAYANS EGUIGUREN Fernando Américo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MAYER GARMENDIA Ruben Mario			16/8/1977	NLC 1985
MAYER LUSTIG Curt	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
MAYOL MARTÍNEZ Ricardo Alberto	9/6/1972	EMR 1	21/12/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MAZZAROVICH José	00/12/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 ONU NdD 1982
MAZZAROVICH SEVERI Jorge Ernesto		EMR 1	14/9/1976	PAAI 12/1977; ONU OEA C. C. 1909 (Observación al Gob. Urug.)
MAZZAS DOTTI Nélida Raquel	30/9/1972			7MLA
MAZZEO (MAZZED) GATTO Mario Andrés	25/5/1972	EMR 1	29/3/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MAZZEO GATTO Luis Rafael	19/7/1972	EMR 1	19/3/1980	7MLA; DNII B. 580, ; N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MAZZONE VIVAS Gloria Mariel	19/6/1972		2/6/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “ARG 1979/07/26”
MAZZONI MOROSOLI Julián	10/1/1976	EMR 1	2/4/1976	OEA C. C. 2020
MECHOSO MÉNDEZ Juan Carlos		EMR 1	10/3/1985	PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 580, N.
MEDERO RUSSI María del Rosario	23/10/1972		7/6/1973	Instvo. 1985: “SUE”
MEDEROS OLIVERA Ariel	20/10/1975			ONU M.RR.EE.-GT; PAAI 12.1977
MEDEROS SENOSIAIN (SENOCIAN) Fernando	15/8/1972	EMR 1	8/4/1975	Instvo. 1985
MÉDICI MÁS Danilo Fernando	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
MEDINA BARBIERI Helena Rosa Victoria	13/7/1972	BI 1; EMR 2	25/10/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MEDINA CASTRO Roberto	30/11/1972	EMR 1	5/6/1975	DMPS OEA C. C. 1923A; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MEDINA CEDRÉS Jorge Darío	30/9/1972			7MLA
MEDINA ESTEFAN Eduardo	15/7/1972		10/1/1974	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MEDINA Jorge Darío	6/8/1974			DMPS
MEDINA MARTÍNEZ Sergio	3/5/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
MEDINA Raúl	10/8/1972			7MLA
MEDINA RODRÍGUEZ Mario Edeber	28/8/1972	EMR 1	10/3/1985	DMPS ONU ; NLC 1985; Instvo. 1985
MEDINA RODRÍGUEZ Mirian	4/10/1972	C 4; EMR 2	8/4/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MEDVEDEO LEMA José Nicolás	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MEDVEDEO LEMA Walter Vicente	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MEHARÚ CAUBARRERE Susana	17/6/1972	BI 1; EMR 2	18/8/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MEIRELLES SOSA Roberto Aranzanzú	00/12/1981	EMR 1		
MEIZOSO VÁZQUEZ Elizabeth Carmen	18/4/1979	I 14; EMR 2	27/8/1984	NdD 1982; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MELGAR ARDITTO Alicia	12/3/1972			Instvo. 1985: “SUE”
MELGAR FERREIRA de ÁLVAREZ Elizabeth	24/5/1972		17/8/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
MELGAR PÉREZ Hugo Enrique	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MELGAREJO GARCÍA Alberto Néstor	20/11/1973	EMR 1	17/5/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MELIÁN CAL Óscar Abel	17/6/1972	EMR 1	3/9/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
MELLO D´AMBROSIO Dominga		I 3; EMR 2	22/6/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MELLO RAMOS José Homero	26/6/1972	EMR 1	19/6/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MELLO RAMOS Ricardo Dante	18/4/1972	EMR 1	5/12/1984	7MLA; Instvo. 1985
MELO HERNÁNDEZ Washington Roberto	4/8/1973	EMR 1	26/1/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/05/02”
MELO RODRÍGUEZ Roberto	19/1/1974	EMR 1	28/4/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/07/10”
MENA NÚÑEZ Juan José	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MENCHACA ASIS Ángel	2/2/1977	JP Montevideo	10/5/1977	DMPS NLC 1985
MENDELZWEIG GRIMBERG Ariel (Gabriel)	11/4/1977		24/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MÉNDEZ ACOSTA Rodó Javier	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
MÉNDEZ ÁLVEZ Carlos	7/7/1972	EMR 1		7MLA; ADNII B. 580, N. SIFFA 1985
MÉNDEZ BENÍTEZ María Nelsa	12/5/1972		30/6/1978	7MLA; Instvo. 1985
MÉNDEZ CORREA Henry Horacio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MÉNDEZ DE ARMAS Walter	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
MÉNDEZ DE GIANBRUNO Graciela	26/11/1975			OEA C. C. 2109
MÉNDEZ DÍAZ María Rosa	30/9/1972			7MLA
MÉNDEZ FERNÁNDEZ Héctor	20/7/1972	EMR 1	17/3/1976	Instvo. 1985: “FRA 1976/03/17”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MÉNDEZ FILIPPINI Francisco Daniel		EMR 1		
MÉNDEZ GAITÁN Mauricio Roque		EMR 1		
MÉNDEZ LOMPODIO Sara Rita		I 3; EMR 2	8/5/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MÉNDEZ LONGO Ruben César	18/6/1972	EMR 1	3/11/1973	7MLA; Instvo. 1985
MÉNDEZ MAÑAY Mauricio Esteban	30/8/1972	EMR 1	3/9/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MÉNDEZ MARTÍNEZ Carlos	20/11/1973	EMR 1	29/11/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MÉNDEZ MIER Juan Carlos	16/12/1975	EMR 1	12/8/1981	OEA C. C. 2109 (OPER.); PAAI 12.1977 NdD 1982 NLC 1985
MÉNDEZ MOREIRA Raúl Jorge	24/6/1972	EMR 1	14/3/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MÉNDEZ MURÍAS Osvaldo Manuel	3/7/1972	EMR 1	18/2/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MÉNDEZ NÚÑEZ Walter	15/3/1977		15/3/1977	DMPS
MÉNDEZ PEREIRA Ricardo Nelson			3/8/1976	NLC 1985
MÉNDEZ SEGOVIA Américo Domingo	3/11/1981	EMR 1	4/9/1984	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MÉNDEZ SILVA Cecilia D.	28/12/1976	Ing 1	5/10/1978	DMPS; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MÉNDEZ VIDAL Victorio Óscar	**11/1/1974**	**EMR 1**	**30/4/1978**	**Instvo. 1985: “F” (Fallecido)**
MENDIETA MACHADO Iván	28/8/1972		11/6/1973	Instvo. 1985
MENDIETA MARTÍNEZ Miguel Ángel	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
MENDIETTA MÉNDEZ Daniel Ángel			7/10/1977	NLC 1985
MENDIONDO VIDART Dari	00/1/1976	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
MENDIZABAL BOCCONE José Luis	31/8/1972	EMR 1	22/8/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MENDOZA ALASSIO Leonel A.	8/5/1973		1/11/1973	Instvo. 1985
MENDOZA ARAÚJO Luis A.	18/1/1977		22/11/1977	DMPS NLC 1985
MENDOZA OLIVERA Martha Lilián	27/10/1973	BI 1; EMR 2	21/12/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MENÉNDEZ GARCÍA Roberto	27/11/1972		30/10/1977	Instvo. 1985
MENÉNDEZ MARIÑO Blanca Luz	00/8/1978	I 2; EMR 2	24/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MENÉNDEZ OLIVERA Manuel Marx	19/4/1972	EMR 1	1/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MENESES DOS SANTOS Dalmiro Valerio	30/8/1978	EMR 1		NdD 1982
MENESES RIVEIRO Luis Abel	30/5/1972	EMR 1	24/7/1978	Instvo. 1985
MENESES SIBERIO Luis Abel				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MENESES SOTO José Patricio		EMR 1		
MENESES SOTO Juan Carlos		EMR 1		
MENEZES Luis	15/6/1972			7MLA
MENGHI BURGOS de GALLI Brenda	14/9/1972		21/12/1974	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MENGHINI MENY Miguel Dionisio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MENONI BOCHIA Aída Griselda	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
MENOTTI COBAS Noris Alejandra	4/6/1972	C 4; EMR 2	20/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MENOTTI de TEMES Nario	30/9/1972			7MLA
MENY SPINELLI Miguel Guillermo	8/7/1972	EMR 1	6/11/1973	7MLA; Instvo. 1985
MERCADER ÁLVEZ BECERRA María Clara	24/6/1972	I 1; EMR 2	15/6/1976	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MERELES CAMEJO Anastasio			5/9/1975	ONU; NLC 1985
MERELLES CEDRÉS Hermes Raúl	25/8/1977	EMR 1		DMPS DNII B. 201
MERES PREVITALE Pedro				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MEROLA MENCHACA Luis Francisco	4/3/1972		4/12/1973	7MLA; Instvo. 1985: “FRA”
MERVADER ÁLVEZ María Clara			17/11/1977	NLC 1985
MESA GONZÁLEZ Omar Néstor		EMR 1	20/9/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MESA LÓPEZ Lidia Mercedes	4/10/1977		4/8/1982	DMPS NLC 1985
MESA LÓPEZ Lidia Mercedes		I 13; EMR 2	4/8/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MESA PELUFFO Daniel Aníbal		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
METTINI AMARAL Atilio Gerardo	15/8/1975		13/12/1977	OEA C. C. 2109
MEYER GARMENDIA Roberto Mario	31/5/1972	EMR 1	7/11/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA”
MICHELENA BASTARRICA María de los Ángeles		JPM; EMR 2	4/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MICHELENA Juan Antonio	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	DMPS OEA C. C. 1923A ; NLC 1985
MICHELINI DELLE PIANE Elisa Lucía	2/6/1972	JPM; EMR 2	27/2/1985	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MICHELINI DELLE PIANE Margarita María		I 3; EMR 2	8/5/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MICHELINI DELLEPIANE Luis Pedro José		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
MICHELINI SCHIAPAPIETRA Gilberto Luis		EMR 1	14/6/1981	DMPS NLC 1985; Opción (Italia)
MICHELSSON MIRABAL Virginia		JPM; EMR 2	27/12/1984	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MIER NÚÑEZ Hugo Fernando	17/6/1972	EMR 1	7/8/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MIERES JUÁREZ Hugo Manuel		EMR 1		
MIGDAL JULI Rodolfo Jaime	10/1/1976		14/1/1976	Instvo. 1985
MIGLIARINI LOMBARDO Claudio Alberto	00/1/1979	EMR 1	14/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
MIGLIARO ALZA Marta Matilde	12/6/1972		21/3/1973	7MLA; Instvo. 1985
MIGLIARO SOTO de GROPP Cristina	13/6/1972	I 1; EMR 2	30/7/1977	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MIGUEL MAURÍN Julio César		EMR 1		
MÍGUEZ DÍAZ Alicia	25/5/1972		15/11/1972	7MLA; Instvo. 1985
MIGUEZ Luis Ángel	16/7/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MILA BOZZOLO María Teresa	28/8/1972			7MLA
MILA MACHADO Roberto	2/5/1977		24/5/1977	DMPS
MILÁN DAMILANE Elena M.	20/11/1973		9/9/1974	Instvo. 1985: "BRA"
MILÁN RODRÍGUEZ José Bibiano	23/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985
MILANI ISSA (IZA) Luis Carlos	7/3/1977		12/7/1977	DMPS
MILAT ZAKNIC Ante			17/11/1977	NLC 1985
MILBURN MINELLI Álvaro	17/8/1972	EMR 1	22/1/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1975/01/24"
MILESI HORVATH Ricardo	18/8/1972	EMR 1	9/2/1977	Instvo. 1985
MILLÁN SEQUEIRA Miguel Ángel	19/9/1975			GSI
MILLER Bismark		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
MIMAN FRECHAU Víctor	10/5/1977	JP Montevideo		DMPS
MINETTI FERNÁNDEZ Alberto Ulises		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MINETTI FERNÁNDEZ Carlos Humberto	24/4/1974	EMR 1	28/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MININI MEDINA Naná			25/4/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985
MINVIELLE SÁNCHEZ Amalia Irene	05/1975/00	C 6; EMR 2	9/9/1976	NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MINVIELLE SÁNCHEZ María Julia	22/1/1979	I 14; EMR 2	27/8/1984	NdD 1982; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MIÑO NAN Nidia Teresa	30/6/1972		21/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
MIÑOS ALEGRE José Antonio	16/6/1972	EMR 1	4/3/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MIR SILVA Omar		EMR 1		NdD 1982
MIRALDI LÓPEZ Armando	28/6/1972	EMR 1	28/8/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ESP 1976/12/28"
MIRANDA FRANCO María del Pilar	28/6/1972		30/10/1977	7MLA; Instvo. 1985
MIRANDA KANOFF Carlos Alberto	15/9/1975	EMR 1	30/10/1979	Instvo. 1985
MIRANDA Walter María	17/4/1974	EMR 1	13/5/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MIRZA BAZERGHI Juan Pablo	19/5/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MOAS Estanislao	16/5/1972	EMR 1	31/1/1978	7MLA; DMPS; Instvo. 1985: "BRA 1980/12/27"
MODERNEL (MODEREI) VILLAR Graziela Ione				PAAI 12/1977
MODERNELL Carlos Alberto		JP Montevideo	2/9/1977	DMPS
MODERNELL Julio César	28/8/1972	EMR 1	3/11/1976	7MLA DMPS ONU; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MOLFECI (MOLFESE) SCAGLIA Juan Ignacio (Bautista)	28/12/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
MOLFINO TAGLIAFERRO Miguel	27/2/1974		3/4/1974	Instvo. 1985
MOLINA FERNÁNDEZ Alberto Martí	7/6/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
MOLINA FRANCO Julio César	9/7/1973			OEA C. C. 2109; NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MOLINA FRECCERO de BOLOGNA Nelly	16/6/1972	I 1; EMR 2	15/6/1976	7MLA; NLC 1985: Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ITA 1978/06/05”
MOLINA Germán Omar	16/12/1975	EMR 1	20/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
MOLINA QUINTANA Carlos Alfonso	11/12/1979	EMR 1	13/12/1979	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
MOLINARI ELCUAZ Carlos	24/8/1977	EMR 1		ONU; DNII B. 201
MOLINI VERA Carlos Andrés	5/9/1978	EMR 1	28/11/1978	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MONDELLO TECHERA Eduardo	**6/3/1976**	**H. Marítimo**	**9/3/1976**	**NLC 1985; Fallecido en prisión**
MONDELLO TECHERA José Vicente	11/5/1972	EMR 1	7/3/1977	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985: “SUE”
MONDINO D’AIUTOLO RODRÍGUEZ Elina	13/7/1972	JP Montevideo	9/8/1977	DMPS NLC 1985; Instvo. 1985
MONES SOSA de CELIBERTI Alondra Isabel	20/4/1972	A5; EMR 2	30/12/1977	7MLA; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MONESTIER LASNIER Ana C.	18/12/1973		29/1/1977	Instvo. 1985
MONETTI FERNÁNDEZ Fernando		EMR 1		
MONTADO ACOSTA Nelson René	3/5/1977		24/5/1977	DMPS
MONTAK Zelman Rener	10/1/1978	JP Maldonado		DMPS
MONTANO ARPINO Humberto		EMR 1	20/10/1980	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MONTAÑEZ GUTIÉRREZ Pedro Archibaldo	22/1/1972	Cárcel Central	10/3/1985	7MLA; NdD 1982 NLC 1985 (Militar); Instvo. 1985
MONTAÑO BIBER Hugo Oriol	21/7/1978	EMR 1		Apéndice 1981-2NdD 1982
MONTEMURRO BETANCOR Edgardo Luis	3/6/1972	EMR 1	19/8/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MONTENEGRO FELIPE Héber Vicente		EMR 1	14/9/1976	DMPS
MONTERO AMONDARAIN Porfidio Conrado	20/9/1972	EMR 1	3/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MONTERO DE LA BANDERA Juan Pedro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MONTERO José Israel	1/6/1972	EMR 1	26/8/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MONTERO MERLO Dora L.	14/11/1972		25/6/1976	Instvo. 1985: “BRA 1979/06/04”
MONTERO PAZ Ana María	30/8/1972	A 1; EMR 2	27/1/1979	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “FRA”
MONTERO STANKE Miriam Kayden	25/5/1972		11/8/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MONTES DE OCA Ángel Guzmán	14/6/1972	EMR 1	9/11/1973	Instvo. 1985
MONTES ESTÉVES de ARCAMINI María Angélica	9/11/1972	A5; EMR 2	22/2/1975	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MONTEVERDI ARTIGAS César Rafael	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
MONTIEL ROSAS Juan Antolin		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MONZA ARMELLINI Hugo Daniel	17/8/1976	EMR 1	24/10/1979	NLC 1985;
MONZÓN Ramón Hernán	2/8/1972			7MLA
MORA ERRANDONEA Patricia	22/6/1975	DII; EMR 2	20/9/1978	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MORA MUÑOZ Gustavo Leonor	28/12/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
MORAES RIBEIRO Humberto	25/2/1972		18/8/1975	Instvo. 1985
MORAES RODRÍGUEZ de RODRÍGUEZ Edith	7/8/1970	EMR 2	28/2/1985	EMR 2: PSECP; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MORAES VÁZQUEZ Paulo Enrique		EMR 1		
MORALES César William				NLC 1985; Liberado s.f
MORALES de RISOTTO Miriam	29/9/1976	JP Canelones	22/4/1977	DMPS NLC 1985
MORALES de STORE Magdalena	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
MORALES GONZÁLEZ de CASTERA Celi Iris	22/6/1974	I 3; EMR 2	31/5/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MORALES María M.			22/4/1977	NLC 1985
MORALES MAYOR de GARCÍA Luisa Graciela	16/6/1972		2/9/1980	DMPS; NLC 1985; Instvo. 1985
MORALES Milton René		EMR 1		
MORALES MIÑOLE (VIÑOLES) Analía	23/8/1977	C 8; EMR 2	19/6/1980	DMPS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MORALES Nelson Edgardo	5/6/1972	EMR 1	31/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MORALES Paulo Enrique	15/6/1972			7MLA
MORALES Rolando	28/2/1975	JP Canelones	16/10/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
MORALES SASTRE Julio César			18/11/1977	NLC 1985
MORALES SEQUEIRA Walter	8/3/1977		21/10/1977	DMPS NLC 2985
MORALES TESTORE Washington	29/9/1976	JP Canelones	9/6/1977	DMPS NLC 1985
MORAN BEQUIO de MIER Nibia	23/10/1972			Instivo. 1985: “SUE 1976/13/11”
MORANDO VIZCAÍNO Nora E.		DII; EMR 2	7/12/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MORATORIO CAMPANELLA Gerardo	1/2/1977		15/8/1977	DMPS NLC 1985
MOREIRA ARCE Ruben	29/5/1972	EMR 1	15/11/1976	7MLA; DMPS; Instvo. 1985: “ESP 1976/11/15”
MOREIRA ARTUCHE Roque	1/6/1972			7MLA
MOREIRA BERGERES Number Dardo	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
MOREIRA CANEVA Alberto Ariel	14/9/1976		15/3/1977	DMPS
MOREIRA FRANCIS Leandro		EMR 1	28/7/1982	NLC 1985
MOREIRA IBARRA Lola Rosa		EMR 2	15/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MOREIRA MOLINA Óscar Ricardo	4/9/1972	EMR 1	23/10/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/06/26”
MOREIRA MOLINA Ruben Ramón	4/9/1972	EMR 1	22/9/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/06/26”
MOREIRA MORALES Daniel Antonio Alberto	4/6/1972	EMR 1	27/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MOREIRA MORALES Ruben Emilio	27/7/1972	EMR 1	14/5/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MOREIRA MUÑIZ Walter Raúl	21/5/1972			DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MOREIRA OLIVAR Franklin	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
MOREIRA PIEGAS Elbio Virgilio	22/5/1972	EMR 1	30/5/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
MOREIRA QUEIJO Félix Leonardo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
MOREIRA ROMERO Manfried Ruben	28/3/1975	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
MOREIRA TECHERA Ricardo		EMR 1		
MOREIRA VALLEJOS José Ignacio	8/8/1972	EMR 1	3/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MOREIRA Walter	24/5/1972	EMR 1	16/10/1975	DMPS 7MLA OEA C. 1923A
MORELL Nemencio	30/9/1972			7MLA
MORELLE DE LOS SANTOS Julio César	13/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MORELLI WILSON Antonio Roberto	9/12/1974	EMR 1	29/8/1979	Instvo. 1985
MORENA BALARDINI José Jorge		EMR 1		
MORENA BARRA (BORRA) Carlos María	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
MORENI (MORELLI) WILSON Elena Isabel	21/1/1975	I 1; EMR 2	22/8/1979	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MORENI GONZÁLEZ Mario Ítalo		EMR 1		NdD 1982
MORENO APAULAZA Niria Beatriz	10/5/1972	A 1; EMR 2	9/11/1977	DNII B. 287MLA; NLC 1985; 2 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1984/07/06”
MORENO Ernestina	23/7/1974	JP Salto		DMPS
MORENO GARCÍA Florinda			22/4/1983	Instvo. 1985
MORENO MALLADA Omar Norberto	1/7/1972	EMR 1	29/8/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MORENO MARTÍNEZ Pedro Irene		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
MORENO RÍOS Elbio	14/6/1972	EMR 1	2/6/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
MORENO RÍOS Wilmer Edgardo	14/6/1972	EMR 1	2/6/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/03/22”
MORENO Walter Alejo	16/5/1972	EMR 1	27/2/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MORERA BALARDINI José Jorge	7/12/1975		10/3/1976	DMPS OEA C. C. 2020; NdD 1982
MORETTI BENTANCOUR Daniel			30/3/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985
MORETTI FRANCO Fernando		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MORIN GUISOLFO Néstor Alfredo		EMR 1		
MORÍN SEVERO Ana María		BI 1; EMR 2	8/6/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MORÓN HODARA Rebeca	22/8/1973	C 9; EMR 2	4/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MORURA CAMERA Albert Ariel	14/9/1976			DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MOSQUERA SCIUTTO Alberto	19/6/1972			Instvo. 1985
MOSQUERA SCIUTTO Jorge José	20/5/1972	EMR 1	27/2/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MOSQUERA VILLAMIL de WASEN Sonia María	2/8/1972	JPM; EMR 2	10/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MOSTEIRO Roberto Felipe	22/3/1977	EMR 1	22/3/1977	DMPS
MOTTA FLEITAS Admusen	9/8/1977	EMR 1	20/10/1977	DMPS
MOURA COLMAN José Luis		EMR 1	6/8/1974	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MOYA RAMOS Alberto Ricardo	20/11/1974	EMR 1	23/1/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MOYANO PEREIRA Nelson Zoilo	13/2/1972	EMR 1	11/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MUELA MUELA María Pura Concepción	25/10/1977	I 15; EMR 2	30/8/1982	DMPS; EMRN2: RR; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
MUGURUZA GALVALISI Eduardo María	18/5/1972	EMR 1	28/5/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MUJICA BENOIT Gonzalo Fernando		EMR 1		
MUJICA COLLADO Juan Manuel	25/10/1977	EMR 1	25/10/1977	
MUJICA CORDANO José Alberto	8/8/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; Rehén; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MUJICA DELGADO Carlos Alberto	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
MUJICA VIDART Horacio Juan	7/6/1972	EMR 1	15/11/1974	7MLA; NLC 1985; Fallecido; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MULETHALER SPINA de OLIVERA Susana Pompeya	23/5/1972		24/9/1977	7MLA; Instvo. 1985
MULETHALER SPINA Sonia	15/6/1972		20/9/1977	7MLA; NLC 1985
MUNÍZ CLAVERE Rita Anabel.		IDII; EMR 2	24/5/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
MUNÍZ FERNÁNDEZ Carlos Eduardo	29/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MUNÍZ FORD Washington		EMR 1	5/4/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MUNÍZ MARTÍNEZ Beder	18/1/1977		1/2/1977	DMPS
MUNÍZ MÉNDEZ José	27/6/1972	EMR 1	19/8/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MUNÍZ PAZOS Haydée Rosa Sara	7/6/1972	A5; EMR 2	5/5/1976	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
MUNÍZ Rita				ONU; OEA C.-C. 2020; PAAI 12.1977
MUNÍZ SAAVEDRA Jorge Washington			20/4/1977	NLC 1985
MUNÍZ TABORDA Judith	4/10/1977		28/11/1977	DMPS
MUÑOZ ÁLVAREZ Fernando	10/6/1972		11/26/1975	7MLA; Instvo. 1985
MUÑOZ BARBACHAN José Luis	1/11/1972	EMR 1	19/7/1974	Instvo. 1985: “FRA 1976/09/29”
MUÑOZ BOLIO Javier Francisco	28/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MUÑOZ FERNÁNDEZ Marcelo Fabián		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
MUÑOZ GIMÉNEZ Alba Cecilia	3/9/1972		20/4/1976	Instvo. 1985
MUÑOZ LANCASTER de ESTELA Sara Raquel	7/6/1974	JP Montevideo	8/9/1977	DMPS NLC 1985
MUÑOZ Mario	26/7/1972	EMR 1	31/8/1982	DNII B. 580; Instvo. 1985
MUÑOZ NÚÑEZ Homero Raúl	16/8/1972			7MLA; Instvo. 1985: S/ Datos
MUÑOZ NÚÑEZ Jaime Rodolfo	24/4/1974	EMR 1	18/5/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MUÑOZ PÉREZ Carlos Roberto	8/6/1972		20/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
MURDOCH Homar (Cap. de Nav. (R))	27/11/1979			DMPS
MURGIONI PADERI Pier Luigi	8/5/1972	EMR 1	9/10/1977	7MLA; DMPS NLC 1985; Instvo. 1985: “Sacerdote”; “Italia”
MURILLO BARBOZA Antonio Rade	25/10/1972	EMR 1	22/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MURO VITA Luis	3/11/1975	EMR 1		DMPS OEA C. 2109
MURRO OBERLIN Ernesto Ramón	13/6/1972	EMR 1	2/8/1977	NLC 1985; Maestro; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MUSITELLI PASTORINO Rodolfo Aldo	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
MUSSI RODRÍGUEZ Luis Alberto	16/8/1973	EMR 1		DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
MUSSIO FRABASILE Alfredo	3/7/1973	Salto	10/12/1976	DAGN; Instvo. 1985
MUSTO MOREIRA Jorge Tito	15/4/1972		15/2/1973	7MLA; Instvo. 1985: “FRA 1979/05/24”
MUTTI LLONA Juan Carlos	4/8/1972	EMR 1	28/8/1976	Instvo. 1985: “ESP”
MUTTI SEVERO Nery Felipe	28/8/1972	EMR 1	14/3/1985	DAGN; NLC 1985, Instvo. 1985
MUYALA BUFFA Miguel Ángel	22/3/1975	EMR 1		DMPS OEA C. 1927; PAAI 12.1977 NdD 1982
MUZIO COPPINI Luis Alberto	8/9/1972	EMR 1	9/9/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
MUZZIO FABRASILE Alfredo		EMR 1		
MUZZO CASALÁ Osiris Elías	29/9/1976	C.G.E	28/12/1976	DMPS Lib. por el C.G.E.
NACIMIENTO CANO José Ramón		EMR 1		
NADALES IGLESIAS Miguel Ángel	22/11/1975		29/11/1978	NLC 1985
NALBANDIÁN CHEHERRIÁN Haroutium			1/11/1977	NLC 1985; error de año; 2007
NÁNDEZ PORTELA Néstor Guido			6/5/1977	NLC 1985
NÁPOLI RODRÍGUEZ Héctor	9/4/1973		8/6/1976	Instvo. 1985
NAREZ JURY (CURI) Uruguay	13/5/1972	EMR 1	31/7/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
NARI HENRIAUD Alicia Haydée	12/6/1972		25/4/1975	7MLA; Instvo. 1985
NARIO LÓPEZ Graciela	7/1/1975	C 9; EMR 2	25/7/1980	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
NASSER CABRERA Jorge Alfredo	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
NATERO Pedro	10/9/1973			
NATERO VILLAVERDE César Rafael	11/7/1974	EMR 1	10/9/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
NATERO VILLAVERDE Gonzalo	29/5/1973	EMR 1	21/11/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NAVARRO ROSAS Daniel			28/6/1977	NLC 1985
NAVAS MARINO Nelson	4/7/1972			7MLA
NAVIA GONZÁLEZ Guillermo Óscar	22/6/1972	EMR 1	19/8/1978	(7MLA; 2 menciones); DNII B. 580; Instvo. 1985: “BRA 1979/08/21”
NAVIA SIENRA Carlos Roberto	7/6/1974	JP Montevideo		DMPS
NEGRI TASSO Roberto Mario		EMR 1		
NEGRO PÉREZ Nelson Florencio	15/4/1975		15/4/1979	PAAI 12/1977; DNII B. 201
NEGRO RODRÍGUEZ de NAYA Alicia Yolanda		DII; EMR 2	10/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
NELLY BASCONCELLOS Ernesto				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NERIS SUÁREZ Daris				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NESA Miguel Ángel		EMR 1		
NEVES FIGUEROA Néstor Ricardo		EMR 1		
NEVES GAROFALO Bruno M.	14/3/1978		30/12/1978	Instvo. 1985
NEVES MACIEL Osvaldo Duver	11/12/1973	EMR 1	27/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NIBO SICARDI Duncan Lorenzo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NICOLA CHIRIBAO de TISCORNIA Hilda Walkiria	30/9/1972			7MLA
NICOLA VIERA Hébert Solano	20/11/1973	EMR 1	9/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NICOLINI TEXEIRA Silvia Elizabeth	16/5/1972		17/1/1974	7MLA; Instvo. 1985
NIETO CADENAZZI Alberto José	30/5/1972	EMR 1	2/5/1977	DMPS 7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1977/12/12”
NIETO CADENAZZI Jorge O.	27/6/1972		2/2/1977	Instvo. 1985
NIETO GNAZZO José Félix	26/6/1972	EMR 1	27/2/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NIETO Jorge Omar	30/6/1972		8/9/1977	DMPS NLC 1985
NIETO MONTIEL Hugo	22/6/1973			DAGN
NIETO PINTOS Gustavo		EMR 1		
NIETO RODRÍGUEZ Graciela Ema	15/6/1972	I 1; EMR 2	20/11/1975	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ESP”
NIETO RODRÍGUEZ Luis José	16/5/1972	EMR 1	31/12/1972	7MLA; Instvo. 1985
NIEVES RODRÍGUEZ Ramona		C 9; EMR 2	15/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
NIGRO ORTÍZ Ángel Diego		EMR 1		
NIGRO ORTÍZ Ulises Marshall		EMR 1		
NIÑO SICARDI Duncan Lorenzo	30/9/1972	EMR 1		7MLA;
NIÑO VÁZQUEZ Alberto D.	3/6/1974		00/10/1974	Instvo. 1985
NION ESPASANDÍN José Antonio	24/1/1974	EMR 1	22/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NION GUEVARA Walter Ariel		EMR 1		
NIZ LEMOS César Emilio	22/4/1972	EMR 1	29/5/1980	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1980/11/03”
NOBLE GONZÁLEZ Julia	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
NOBLE OLIVERA Ataliva	22/8/1972			7MLA
NOBLE SABARIS Selfa	27/6/1972		14/5/1975	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
NOBLE SARABIZ (SABARIS) María F.	15/6/1972		18/9/1976	7MLA; Instvo. 1985
NOBLE VESIDI (BESIDE) Máximo	25/5/1975	EMR 1	27/8/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NOBOA ALDECOA Rafael Enrique		EMR 1		
NOGARA PAUSEN Julia Zulma	3/5/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
NOGUEIRA AITA Ruben		EMR 1		
NOGUEIRA GONZÁLEZ Alicia	22/4/1972		20/12/1976	Instvo. 1985: "ARG 1976/07/05"
NOGUEIRA PAULLIER Raquel		C 4; EMR 2	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
NOGUEIRA RODRÍGUEZ Alejandro	10/5/1976	EMR 1	6/6/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NOGUÉS GORRICHO Graciela	28/6/1972		8/8/1973	7MLA; Instvo. 1985
NONNEMACHER PRAVIA DELLA SANTA Esther	10/8/1972		7/8/1973	Instvo. 1985
NORES MONTEDONICO Álvaro		EMR 1		
NOROÑA Carlos	9/11/1972	EMR 1	30/11/1977	Instvo. 1985
NOSTRANI SUÁREZ Carlos Leonardo		EMR 1		
NOTARO ROUMAS Jorge	8/9/1980		11/11/1980	Instvo. 1985
NOUECHED SOSA Juan José	30/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NOVOA ALDECOA Rafael	23/9/1972		25/2/1974	Instvo. 1985: "FRA 1976/08/04"
NOYA PACORET Raúl Francisco		EMR 1	14/9/1976	DMPS
NOYA SALABERRY Juan María	10/1/1976			Instvo. 1985
NUIN NÚÑEZ Oribe José Martín	11/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NÚNEZ CASTELLANOS Elda María	22/9/1972	BI 1; EMR 2	6/9/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
NÚNEZ MUTTER Gladys Raquel	4/1/1975	I 2; EMR 2	19/1/1979	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
NÚÑEZ AGUIAR Lilia María		I 15; EMR 2	29/8/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
NUÑEZ AGUILAR (AGUIAR) Lilia María	31/3/1974		29/8/1984	NLC 1985; Instvo. 1985
NÚÑEZ Alcides	28/5/1972	EMR 1	8/11/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
NÚÑEZ BALESTRO (BALESTRA) Efraín	4/5/1972	EMR 1	11/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "FRA"
NÚÑEZ BARRERA Ramón		EMR 1	14/9/1976	DMPS
NÚÑEZ BARRIOS Manfred Raúl				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NÚÑEZ BUGALLO Víctor M.	4/7/1972		30/12/1977	Instvo. 1985
NÚÑEZ BUGALO Víctor Manuel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NÚÑEZ GALAZTEGUI Juan C.	16/6/1972		28/7/1976	Instvo. 1985
NÚÑEZ GALLAZTEGUI Carlos		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NÚÑEZ GONZÁLEZ Darwin Wladimir		EMR 1		
NÚÑEZ GONZÁLEZ Juan Carlos	12/5/1972		13/4/1976	Instvo. 1985
NÚÑEZ GONZÁLEZ Juan Carlos Rosario	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
NÚÑEZ GONZÁLEZ Óscar	30/9/1972	EMR 1	9/9/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NÚÑEZ GUGLIELMI Enrique Francisco	21/7/1973	EMR 1		
NÚÑEZ LEÓN Evangelio		EMR 1		
NÚÑEZ MENDIONDO Washington Roque	18/6/1972	EMR 1	3/10/1973	7MLA; DNII B. 580, Instvo. 1985
NÚÑEZ NÚÑEZ Miguel Ángel	3/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
NÚÑEZ OLIVERA Heber Clev.	4/1/1973		26/12/1973	Instvo. 1985
NÚÑEZ PALIAS Carlos Alberto	1/10/1975	EMR 1		PEI 254.975
NÚÑEZ Raúl		JP Cerro Largo	18/4/1974	DMPS
OBELAR Idem	22/3/1975		10/6/1975	OEA C. C. 1927; (DMPS); PAAI 12.1977
OBERTI DEMATTE Walter Simón		EMR 1		
OBISPO MINETTI Nery Omar	4/6/1972	EMR 1	5/7/1976	7MLA; Instvo. 1985
OBREB CABRAL Miguel	6/6/1972	EMR 1	10/8/1973	7MLA; Instvo. 1985
OCAMPO COLLAZO Ruben		EMR 1		
OCAMPO FERNÁNDEZ Eduardo Jacinto	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
OCAMPO MÁS Luis Alberto	21/8/1977	EMR 1	30/11/1979	Apéndice 1981-2; Instvo. 1985
OCAMPO RESTANO (RESTAINO) Eduardo José	8/5/1974	EMR 1	17/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OCASO FERREIRA Alicia Cristina	19/5/1972	I 1; EMR 2	19/5/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
OCHETACO (OCHOTECO) ACOSTA Julio César	4/6/1972	EMR 1	6/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/07/17”
ODASSO BIANCUCCI Raquel	26/12/1977	DII; EMR 2	2/3/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1980/03/02”
ODDO GUERRERO Juan Fructuoso	12/7/1972	EMR 1	19/7/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ODIZZIO (PÍRIZ) Guillermo José	9/4/1975	DE IV	23/5/1977	NLC 1985; PEI 254.975
ODRIOZOLA RAYMUNDO Gustavo Adolfo	28/8/1972			7MLA
OFICIALDEGUI BOGLIACCINI María de los Ángeles	22/5/1972	EMR 2	10/11/1977	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
OGARA MAWAD Héctor Ariel	30/5/1972		12/6/1982	7MLA; Instvo. 1985
OGGIÁN (OGGIANO) POGGIO Raquel			4/7/1980	ONU ; PAAI 12.1977NLC 1985
OGGIANU (OGGIANO) POGGIO Anabel			29/6/1980	PAAI 12/1977; NLC 1985; error en el año; 1900
OGGIANU POGGI Raquel Ivonne		C 4; EMR 2	4/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
OHOLEGUY SASSETTI María Teresa	25/4/1974	JP Flores		DMPS
OJEDA CALLAFA Rolando Benjamín		EMR 1		
OLAGÜE VIGO Néstor	24/8/1977	EMR 1		DNII B. 201

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
OLALDE GUERRERO Ulises	6/6/1972	EMR 1	2/12/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/07/12”
OLAONDO BARBOZA Gloria	1/6/1972		24/11/1975	Instvo. 1985
OLASCOAGA BASCANS Luis Alberto	25/9/1975	EMR 1	22/10/1980	DMPS ONU OEA C. 1987 [Operat.]; NLC 1985
OLASCOAGA MACEDO de SOSA María del Carmen	21/4/1972	EMR 1; EMR 2	3/11/1978	7MLA; DMPS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
OLESKER GESTENFELD Daniel	25/2/1977	EMR 1	28/9/1980	DMPS DNII B. 201; Instvo. 1985
OLIVARES (OLIVARI) PELOCHE Jorge Romero	7/6/1972	EMR 1	15/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVARI CASTRO Fernando		EMR 1		
OLIVER DENI Mirta	10/8/1972			7MLA
OLIVER FERNÁNDEZ Rómulo Héctor	23/8/1972	EMR 1		7MLA; PAAI 12.1977 NdD 1982
OLIVER LAMAS Luis Esteban	31/8/1972	EMR 1	23/4/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVER PÉREZ María Cristina	9/8/1973		00/00/1973	Instvo. 1985
OLIVERA ACOSTA Ademar	12/6/1972	EMR 1	30/10/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERA ALFARO Raúl		EMR 1		
OLIVERA ARELLANO Milton Alexis	23/10/1975	EMR 1	23/4/1978	DNII B. 201
OLIVERA BAUZÁ José Pedro		EMR 1	14/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
OLIVERA CABALLERO Abilio	4/8/1972			7MLA
OLIVERA CABOT Ricardo Juan	00/00/1978	EMR 1	20/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
OLIVERA CABRERA Sol	10/12/1973	EMR 1	8/1/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERA CASTELL Rodolfo	28/12/1976		1/2/1977	DMPS
OLIVERA DA CRUZ Hugo Armando	7/6/1972	EMR 1	19/11/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
OLIVERA DENIS Mirtha	7/7/1972		9/11/1975	Instvo. 1985: “FRA”
OLIVERA Diego	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
OLIVERA ESTOL Ruben	6/4/1973			DAGN
OLIVERA FERREIRA José María	30/9/1972	EMR 1	26/11/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERA Héctor Gaspar	11/12/1973	JP Montevideo EMR 1	16/1/1979	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERA HERRERA Ruben Darío	6/7/1972	EMR 1	15/7/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERA IRAIZOZ Luisana Beatriz Amparo	26/12/1977	DII; EMR 2	7/2/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
OLIVERA LAMAS Luis Esteban			3/3/1977	NLC 1985
OLIVERA LIMA Aníbal	12/9/1972	EMR 1	23/8/1984	NLC 1985; Instvo. 1985
OLIVERA MARTÍNEZ Eladio Eleuterio	11/11/1976			DNII B. 201
OLIVERA Miguel Ángel	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
OLIVERA OLIVERA Juan Bautista			15/3/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
OLIVERA OLIVERA Óscar Luis	**20/10/1972**	**EMR 1**	**15/10/1981**	**M.RR.EE. G.T; “Fallecido en detención” (s.d); Instvo. 1985**
OLIVERA Olivio Nery	28/7/1972	EMR 1	3/12/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERA Óscar Acevedo	22/1/1973	EMR 1	26/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERA PÍRIZ Rufino	23/8/1977		4/10/1977	DMPS
OLIVERA RAIZOS Luciana	26/12/1977		20/3/1980	Instvo. 1985: “SUE 1980/03/20”
OLIVERA RAMOS Julio María	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
OLIVERA RAMOS Ruben Alberto		EMR 1		
OLIVERA RODRÍGUEZ José M.	10/3/1972		23/12/1975	Instvo. 1985
OLIVERA RODRÍGUEZ Miguel Ángel	22/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
OLIVERA TECHERA Mirtha Lilián	20/6/1974	C 9; EMR 2	22/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
OLIVERA TORRES Washington	18/1/1977		1/2/1977	DMPS
OLIVERA VEGA Carlos	3/9/1972	EMR 1	2/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
OLIVERA VERA Alfredo Félix Omar	23/1/1974	EMR 1	22/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLIVERI FERNANDEZ Rómulo	28/6/1972		8/7/1980	Instvo. 1985
OLIVO BONJOUR Juan José	26/4/1972	EMR 1	2/8/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/10/04”
OLIVO BONJOUR Mario Eugenio	26/4/1972	EMR 1	9/6/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OLMEDO RE Graciela		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
OLMEDO VIDAL Walter	25/5/1975	EMR 1	22/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OMAR NIETO Jorge		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ONETTI Juan Carlos	11/2/1974	JP Montevideo	4/5/1974	OEA C. 2109 (también 30.05.74)
ORDEIX PALOMEQUE Selva	26/9/1972			Instvo. 1985: “SUE 1975/08/15”
ORDOQUE VILLANO Juan Francisco	1/3/1974	JP Montevideo		DMPS (varias det.); NdD 1982
ORDOQUI IRIGOYEN Nelson Eladio	00/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2
OREGGIONI CARDOZO María del Carmen	10/7/1972	I 19; EMR 2	10/7/1984	7MLA; EMRN2: RR;; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
OREIRO IBARRA Lola Rosa		I 1; EMR 2	15/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ORGAMBIDE DI CASTRO Pablo Daniel	16/5/1972	EMR 1	25/9/1975	7MLA; Instvo. 1985
ORGUERA METALLO Héctor Mario			7/10/1977	NLC 1985
ORIBE PUCCI Edilio César	00/1/1976	EMR 1	10/8/1984	DMPS Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
ORICCHIO ÁLVEZ Wilibaldo	22/9/1983			DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ORIENTE RAMOS Milton	24/8/1972			7MLA
ORIGONI BALMANI German José	15/6/1975		22/1/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 201
ORIOL RONCHEVICHE Luis Alberto	8/12/1973	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ORMAECHEA ARIJÓN (ARIGÓN) Juan Miguel	18/4/1974	JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
ORMAECHEA DE LEÓN Juan José		EMR 1	25/6/1981	PAAI 12/1977; NLC 1985
ORMAECHEA DELACROIX Ernesto Eloy		EMR 1	6/9/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ORMAECHEA Juan José	22/10/1975	EMR 1		ONU; OEA C. 1987; M.RR. EE.-GT
ORONEL BÁEZ Armando		EMR 1		
ORONO MATTAS Abel			7/7/1975	PAAI 12/1977; NLC 1985
OROSIA ALVARIÑO, Helena		A 5	3/10/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ORQUEDAS MESALLO Héctor Mario	18/1/1977		18/1/1977	DMPS
ORTEGA IBARRA Carlos M.	14/1/1975		16/8/1975	Instvo. 1985
ORTEGA IBARRA Héctor Pablo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ORTELLANO DÍAZ Gilberto Onofre	25/10/1977		20/12/1977	DMPS
ORTÍZ CAMEROTTA Estela María	7/6/1972	I 18; EMR 2	8/9/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ORTÍZ CAMEROTTA María Elena	5/9/1972		13/6/1978	Instvo. 1985
ORTÍZ CAMEROTTA Nélida Susana	4/6/1972	II 8; EMR 2	8/9/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ORTÍZ CENTURION Antonio Eduardo		EMR 1		
ORTÍZ D'AGOSTO Walter Odilio			6/8/1974	DMPS
ORTÍZ FEIJO Alberto	2/2/1977	EMR 1	11/3/1977	DMPS
ORTÍZ FERREIRA Javier Rodolfo	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
ORTÍZ MARTÍNEZ Rogelio Carlos	6/9/1978	EMR 1	11/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 Libs. (21-8); NLC 1985
ORTÍZ SÁNCHEZ Ulises Alberto		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ORTÍZ SUÁREZ Miguel	00/00/1971		17/5/1973	Instvo. 1985: "SUE 1974/04/01"
ORTÍZ ZERPA Silvia Josefina		C 4; EMR 2	19/11/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
OSIMANI FUENTES de IRIBARNE María Luz	30/9/1972		3/3/1977	7MLA; NLC 1985
OSORIO Silvio				PAAI 12/1977
OTELIO TORRES Alberto Saúl	26/11/1975	JP Montevideo	8/10/1976	DMPS; Instvo. 1985
OTERO BARRIENTOS Griselda Malinia.	17/8/1972	C 4; EMR 2	8/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "SUE"
OTERO BAYARRI Mateo	13/6/1973	EMR 1	8/8/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ESP 1976/08/09"
OTERO CABEZAS Alejandro José	23/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
OTERO GAMARRA Evaristo Manuel	29/5/1972	EMR 1	6/7/1982	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OTERO GARCÍA Mario Héctor	29/10/1973			Instvo. 1985: "FRA"

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
OTERO MASEDA Julio César Mario	30/5/1972	EMR 1	19/1/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BEL 1980/06/17”
OTORMÍN MENDARO Hugo Enrique	27/7/1973	EMR 1	26/8/1979	Instvo. 1985
OTORMIN MENDARO Luis Ernesto	22/8/1972	EMR 1	4/9/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OUDRI LONG Ruben	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OUTEDA DEMATTEIS Eduardo Reclus	10/7/1972	EMR 1	4/10/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
OUTEDA DEMATTEIS Fernando	2/7/1972	EMR 1	6/6/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG 1983/11/00”
OVALLE FERNÁNDEZ Washington Omar	28/6/1972	EMR 1	27/2/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OVIEDO CARRA Juan José	14/3/1973	EMR 1	30/8/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985: “ARG 1979/07/26”
OXANDABARAT DE LOS SANTOS Nelson Ariel	29/5/1972	EMR 1	24/1/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
OXANDABARAT LLAMA de CUJO Estela Margarita	12/10/1972	I 1; EMR 2	30/5/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
OXANDABARAT SCARONE Batlle	26/8/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
OXLEY PRINZO Carlos María		EMR 1		
OZER AMI MOLINA Ariel		**EMR 1**		**DNII B. 580, N. SIFFA 1985**
PACELLA GIGLIO José		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
PACHE BOTTARI Jorge Eduardo		EMR 1	8/9/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PACHECO CABRERA Julio Héber	3/7/1972	EMR 1		7MLA; Instvo. 1985: “Det. 1979/10/05”
PACHECO GENUARIO Ramón	17/4/1975	EMR 1	12/5/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PACHIAROTTI CERRUTI María del Rosario	1/7/1972	BI 1; EMR 2	2/8/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1983/06/03”
PACIFICI COLLAZO Susana B.		C 4; EMR 2	13/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PACIFICI COLLAZO Susana Beatriz		C 4; EMR 2	13/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PACIUK (PASIUK) SAYDOMOVICH Eugenio		EMR 1	14/9/1976	DMPS
PADILLA CHAGAS Víctor Hugo	**8/6/1972**	**EMR 1**		**7MLA; Instvo. 1985**
PADÍN PORTUGAL Clemente	23/8/1977	EMR 1		
PÁDULA DE LEÓN Viterbo Venancio	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
PÁDULA LOYARTE Marcelino Eduardo	4/5/1972	EMR 1	24/1/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
PÁEZ MEDINA Rodolfo	25/2/1972	EMR 1	10/1/1979	Instvo. 1985: BsA”
PÁEZ PEÑA Patrocinio (Patricio)	13/5/1972	EMR 1	16/7/1976	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
PÁEZ SOSA Betty		C 4; EMR 2	7/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PAGALDAY MAZZOLA Israel Roberto	29/6/1972	EMR 1	10/4/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PAGOLA CAL de CASTILLA Aída Leonor	17/5/1974	A 1; EMR 2	17/4/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PAGOLA DEMARTÍNI Daniel		EMR 1		
PAGOLA DEMARTÍNI Estela Marys	21/4/1975	C. 3	23/4/1975	OEA C. 1960; NdD 1982 P. de Maldonado.
PAGOLA DEMARTÍNI Martín C.		EMR 1		
PAGOLA DEMARTÍNI Roberto Enrique		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PAIS FIGUEIRA (FIGUEROA) Tito	19/9/1978	EMR 1	11/9/1979	DMPS Opción
PAIS PARAJO Elbio Severino	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
PAIS RIVERON Jesús José		EMR 1		
PAITTA DINELLI de ECHENIQUE Gladis Teresita		I 15; EMR 2	2/6/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PAIVA CARDOZO Luis Alberto	4/7/1972	EMR 1	26/3/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PAIVA DA SILVA Dora I.	30/4/1973		18/5/1973	Instvo. 1985
PAIVA DE LOS SANTOS José Héctor	18/5/1972	EMR 1	6/9/1973	7MLA, DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PAIVA FERNÁNDEZ Ruben Walter	25/6/1975	EMR 1	11/1/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
PAIVA FERNÁNDEZ Santiago Washington	27/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PAIVA RODRÍGUEZ Raúl E.	28/6/1972	EMR 1	25/4/1978	Instvo. 1985
PALACIOS VARGAS Ruben Darío	18/6/1972			7MLA
PALAKOF GOLDACHMIDT Luis				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PALERMO CORBO de FERNÁNDEZ Luisa Selene	16/6/1972	A5; EMR 2	29/11/1976	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PALERMO FLEITAS Pedro	3/8/1972			7MLA
PALERMO MARTUCCI Décimo Mario	17/7/1974	EMR 1	17/7/1978	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PALLARES PÉREZ Gladys		Ing. 1; EMR 2	13/2/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PALLAS GARCÍA Alberto Pedro		EMR 1		
PALLAS REGUEIRA José Antonio	15/8/1972	EMR 1	17/8/1973	7MLA; Instvo. 1985: “ESP”
PALLAS SILVERA Martha	17/11/1972		8/8/1975	Instvo. 1985: “FRA 1975/08/08”
PALLEIRO ECHEVERRIA María Rosario	00/6/1977		3/6/1977	NLC 1985
PALLEREI ACEVEDO Alfredo Quinto		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
PALLES REGUEIRA José Antonio				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PALMER Luis Alberto	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
PALMER RODRÍGUEZ Freddy Enrique	30/8/1978	EMR 1		
PALOMEQUE DORES Carlos Ruben		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PANARIO de COMESAÑA Marta	8/4/1974		23/10/1974	Instvo. 1985
PANCERA VIEYTO de MATEO Laura	21/6/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PANDOLFO ORTÍZ Claudio				PAAI 12/1977
PANDOLFO ORTÍZ Sergio		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PANDULLI LAPETINA José Enrique	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
PANFILIO PEZOLANO Rodolfo	10/3/1973	EMR 1	1/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PANIZZA PIANA Orestes	26/7/1972	EMR 1	1/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PANZERA VIEYTO de MATTEO Laura	8/6/1972	I 1; EMR 2	10/11/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; IML1 985: “BRA 1981/02/11”
PAOLINO RÍOS César	8/6/1972	EMR 1	18/9/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PAPICH BEERNICH Juan Lázaro	27/6/1978	C.G.A.		DMPS
PAPPA RODRÍGUEZ Richard Alberto	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
PARDO OMEZZOLI Óscar	16/5/1972	EMR 1	21/7/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/02/22”
PARDO SÁNCHEZ Enrique			15/8/1977	NLC 1985
PAREDES TORRES Milton Hugo	28/6/1972	EMR 1	9/6/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PAREJA CARÁMBULA Alfredo		EMR 1		PAAI 12/1977
PAROLA LANGUIN María Emilia	30/9/1972			7MLA
PAROVEL BLANCO Héctor	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS
PARRENO SANÓN Florencio			28/8/1977	NLC 1985
PASCALE DÍAZ Miguel Armando	24/6/1975		6/4/1979	NLC 1985
PASCALE Graziano	4/7/1977			DMPS
PASCARETTA CORREA Humberto	**5/7/1977**		**5/7/1977**	**DMPS Fallecido.**
PASEYRO GÓMEZ Carlos María	21/9/1974	EMR 1	2/2/1982	NdD 1982 NLC 1985
PASEYRO GÓMEZ Eduardo Máximo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PASSARINI Pedro Abel			1/6/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
PASSEGGI ELUTCHANZ Martha Elena	18/8/1973	C 9; EMR 2	27/9/1977	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PASTORIN VELÁZQUEZ Julio César		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
PASTORINI BERRO Hermes Raúl	17/5/1974	EMR 1	10/4/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PASTORINO CHIESA José Andrés	12/8/1972	EMR 1	9/9/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/09/09”
PASTORINO DAVINO Carlos María	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
PASTORINO SARUBBI Leomar		EMR 1		PAAI 12/1977
PASTORINO VIDAL Darwin	28/10/1972	EMR 1	7/1/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “DIN 1977/08/31”
PATINO ALBERRO Elia Miriam			22/9/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PATIÑO GATTO de FAINSTAIN Beatriz C.	27/7/1975			Instvo. 1985
PATRÓN CURTI Ariel Óscar		JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
PAULO VARIANI Felipe Julián	21/6/1972		28/5/1973	DAGN; Instvo. 1985
PAVÓN Stalin		EMR 1		
PAYASLIAN LACHINIAN Azniv			14/9/1976	DMPS
PAZ LARROCA Carlos Aníbal	18/10/1972	EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PAZ LARROCA Hugo Tabaré	18/10/1972		6/2/1976	Instvo. 1985
PAZ SÁNCHEZ Manuel Hugo	23/6/1972	EMR 1	14/5/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PECHI LEMA Silvia Janette	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
PECORA GHAN Óscar Albino		EMR 1		
PEDREDA (PEREDA) (PEDRERA) HUALDE Raúl	9/5/1973	EMR 1	9/8/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEDRETTI DAGNINO Seni	10/8/1972	EMR 1	22/6/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEDROSO Antonio	24/8/1973		15/11/1973	Instvo. 1985
PEGUITO MACHADO Rosario en Gracia		I 15; EMR 2	30/10/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PEGUITO Rosario		EMR 2		RR
PEIXOTO LARS Sergio Atilio	23/7/1974	JP Canelones		DMPS
PELLEJERO Nelson	1/8/1974	JP Montevideo		DMPS
PELUFFO GARCÍA Amanda	2/9/1980		30/9/1980	DMPS
PELUFFO MARTÍNO Antonio	29/9/1976	JP Canelones	15/4/1977	DMPS NLC 1985
PELUFFO NAZARI Carlos Hugo	19/9/1978	EMR 1	11/12/1979	ONU; OEA C. 1987; 3699; PAAI 12.1977 NLC 1985
PENA Julio Elbio	22/7/1972			7MLA
PENA María Cristina	7/7/1972			7MLA
PENA María Matilde	7/7/1972			7MLA
PENA PÉREZ Héctor			23/8/1984	NLC 1985
PENCO GARCÍA Carlos	10/8/1973		10/4/1976	Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
PENELA ACOSTA Antonio Eugenio	7/1/1975	EMR 1	15/3/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PENELLA HELLER (DA SILVA) Christell Manolita Marta	30/9/1972	I 1; EMR 2	7/7/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “Monja”
PENZA TORRES Omar Emilio	1/7/1972	EMR 1	6/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEÑA BENÍTEZ Lucas Bernardo		EMR 1		
PEÑA BUENO Juan	16/10/1973	EMR 1	24/3/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1976/06/07”
PEÑA Héctor Nelson	26/3/1974	JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
PEÑA PÉREZ Héctor Mario	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
PEÑA RIBERO (RIVERO) Lidia Turquesa	18/5/1972	I 2; EMR 2	1/7/1980	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PEÑA SOCA de IGLESIAS Brenda Rosa	25/5/1975	A 1; EMR 2	28/8/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PEÑA SOCA María Reyna	25/5/1975	A 1; EMR 2	29/8/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1980/03/16”
PEÑA ZUÁSNABAR María Cristina	4/6/1972		18/9/1976	Instvo. 1985
PEÑA ZUÁSNABAR María Matilde	4/6/1972		28/9/1976	Instvo. 1985
PERALTA ALONSO Beresmundo Lesi		EMR 1		PAAI 12/1977; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PERALTA ANSORENA (ANZORENA) Margarita	19/5/1972		9/1/1974	7MLA; Instvo. 1985
PERALTA ARRABITE Oribe		EMR 1		
PERALTA BALDA Julio	6/8/1973	EMR 1	15/9/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PERALTA CHAGAS Adrián	6/8/1973	EMR 1	8/8/1975	Instvo. 1985
PERALTA LARROSA Néstor	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PERALTA Leonor Francisco Javier	23/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
PERALTA MADERA Severiano	3/8/1972	EMR 1	8/1/1978	NLC 1985; DNII B. 580; Instvo. 1985
PERALTA Néstor			12/3/1985	NLC 1985
PERCOVICH MELA Sebastián Carlos	13/9/1972	EMR 1	30/5/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/04/03”
PERDOMO ARTAVE Ruben	29/3/1973	EMR 1	27/8/1984	DAGN; NLC 1985
PERDOMO BICA Ruben Amílcar	15/5/1972	EMR 1	15/4/1980	7MLA; DMPS; NLC 1985; Instvo. 1985
PERDOMO DE LOS SANTOS Alejo Antonio	29/1/1974	EMR 1	9/3/1978	NLC 1985; Instvo. 1985
PERDOMO GARAT Morgan	22/3/1977		2/5/1978	DMPS
PERDOMO RODRÍGUEZ Eliberto (Heriberto)	4/11/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580; Instvo. 1985
PERDOMO RODRÍGUEZ Fernando Rafael	25/8/1972	EMR 1	15/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PERDOMO RODRÍGUEZ Mario Osvaldo	8/7/1972	EMR 1	31/8/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/08/27”
PERDOMO RODRÍGUEZ Ricardo	8/7/1972	EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PERDOMO RODRÍGUEZ Rita	21/8/1973			Instvo. 1985
PERDOMO RODRÍGUEZ Ruben Darío			15/6/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
PERDOMO SASTRE Carlos Enrique			19/12/1977	NLC 1985
PERDOMO SOSA Mirtho René	**2/7/1972**	**EMR 1**	**13/3/1978**	**Instvo. 1985: “F” (Fallecido)**
PERDOMO TRICOT Carlos	4/8/1973	EMR 1	6/8/1982	DAGN; Instvo. 1985
PERDOMO TRICOT José Luis		EMR 1		
PEREDA ÁLVAREZ Eofelio (Teofilo) Miguel	29/1/1972	EMR 1	5/7/1977	7MLA; DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “F. Lib. 1976/07/21”, “AUS 1979/07/26”
PEREDA Derly			10/8/1980	NLC 1985; Fallecido en Suecia

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PEREDA NEIL Martha Luisa	27/6/1972		24/12/1974	Instvo. 1985
PEREDA NIELL Martha Alicia		A5; EMR 2	5/3/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PEREIRA (PEREYRA) de LÓPEZ María Liliana			29/9/1977	NLC 1985
PEREIRA ACOSTA María Gloria	3/11/1976	A5; EMR 2	19/1/1981	DMPS; EMRN2: PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
PEREIRA Adán		EMR 1		
PEREIRA Aparicio José		EMR 1		
PEREIRA AYALA Miguel Ángel	22/5/1972	EMR 1	27/9/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREIRA BENÍTEZ Serafín Juvenal	31/5/1972	JP Montevideo	2/9/1977	7MLA; DMPS NLC 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979”
PEREIRA BORGES José María	18/6/1972	EMR 1	8/7/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREIRA CABRAL Luis Geremías			24/12/1974	NLC 1985
PEREIRA CABRERA Asdrúbal	8/8/1970		24/2/1973	Instvo. 1985: “HOL”
PEREIRA CASAS Adán	14/9/1976		28/12/1976	DMPS
PEREIRA CRUZ Emilia	14/6/1972		8/9/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
PEREIRA de AVELLANEDA Iris				OEA C. 2135 [Argent.]
PEREIRA de GÁNDARO María Beatriz	30/9/1972			7MLA
PEREIRA de IRIBARNE Stella Maris	30/9/1972	JP Montevideo	11/3/1977	7MLA; DMPS
PEREIRA DE LOS SANTOS Orestes	9/6/1972		8/11/1973	Instvo. 1985
PEREIRA de TAVÁREZ Mari	30/9/1972			7MLA
PEREIRA FAGET Hugo		EMR 1	3/10/1977	NLC 1985
PEREIRA FERNÁNDEZ Julio César	1/6/1972	EMR 1	14/7/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREIRA HACKEMBRUCH Jorge Andrés	3/6/1972	EMR 1	29/4/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREIRA HERNÁNDEZ Ruben Leonardo	00/1/1979	EMR 1	22/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985
PEREIRA IBÁÑEZ José Manuel	19/9/1972	EMR 1	29/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1975/12/22”
PEREIRA IRIBARNE Estela	2/6/1972		9/2/1977	Instvo. 1985
PEREIRA LEMOS Milton	10/5/1971		31/3/1975	Instvo. 1985
PEREIRA LLAMA Roberto Walter				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PEREIRA LÓPEZ Washington	7/6/1974	JP Tacuarembó	21/7/1974	DMPS
PEREIRA MALANOTTI Orlando José		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PEREIRA MARCUCHI Alberto Nelsi			1/7/1977	NLC 1985
PEREIRA MENA Esteban Jorge	7/7/1972	EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREIRA MENA Ulises Adolfo	19/2/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
PEREIRA PANIZZA Ulises Darío	3/8/1973	EMR 1	31/1/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREIRA PEREIRA Hébert Macario	4/7/1972	EMR 1	3/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PEREIRA ROLLANO Manolito	15/6/1972		11/6/1973	7MLA; Instvo. 1985
PEREIRA SALABERRI Florbelín	11/11/1975	EMR 1		
PEREIRA Tito		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PEREIRA VALEDONA (VALLEBONA) Nelda Isabel	29/7/1972	A5; EMR 2	9/1/1976	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PEREIRA VICENTINO Antonio Purificación	23/5/1972		29/1/1974	7MLA; Instvo. 1985
PEREIRA VICENTINO de GÁNDARO María Beatriz	7/5/1972	I 10; EMR 2	7/11/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PEREIRA VIERA María del Carmen	26/10/1975	EMR 2	29/10/1980	NLC 1985; C.ex-PP
PEREIRA VILLAVERDE Julio César			21/6/1977	NLC 1985
PEREIRO REGUEIRO Raúl	24/8/1973	Punta Carretas	00/11/1977	
PERENDONES BOSQUE Pablo Diego	28/7/1972	EMR 1	30/10/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREYRA (PEREIRA) LENZI César Orlando	1/7/1972	EMR 1	21/9/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREYRA Beatriz		Minas		C.ex-PP
PEREYRA BOZZINO Carlos Alberto	26/2/1974	EMR 1	24/11/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PEREYRA Carlos Julio			12/3/1975	NLC 1985
PEREYRA D’ALESSANDRO Estela	29/1/1974		4/9/1977	Instvo. 1985
PEREYRA de IRIBARNE Estella María			9/2/1977	NLC 1985
PEREYRA LLAMA Roberto Walter	8/12/1973	EMR 1	10/5/1976	Instvo. 1985
PEREYRA MOLINA de LÓPEZ María Lilián	11/9/1972	USACBL; EMR 2	5/11/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1980/03/13”
PEREYRA SEGUEZZA Florencio Arístides		EMR 1		
PEREYRA VIERA María del Carmen		FSM; EMR 2	29/10/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PÉREZ ALONSO Héctor	21/5/1976		4/10/1978	DMPS OEA C. 2109; NLC 1985
PÉREZ ÁLVAREZ José	4/1/1973	EMR 1	26/2/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1982/06/24”
PÉREZ ANTÓN Hugo Mario	10/1/1978	JP Maldonado		DMPS
PÉREZ ANTÓN Romeo Fernando	25/4/1974	JP Montevideo	5/6/1974	ONUOEA C. C. 1873
PÉREZ BACCINO Didaskó	21/3/1975	EMR 1	2/10/1975	OEA C. 1923A; PAAI 12.1977 NdD 1982
PÉREZ BARROSO Walter Hugo			13/8/1976	NLC 1985; Opción. Opción (Suecia)
PÉREZ BILINSKY (BILZENSKI) (BELEISKI) Esteban Andrés	24/4/1972	EMR 1	29/8/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ BRITOS Roman Darío	12/4/1975	DE IV		PEI 254.975
PÉREZ CAMACHO Reina Edit	27/5/1974		30/10/1974	Instvo. 1985
PÉREZ Carlos			7/11/1973	NLC 1985
PÉREZ CASAÑAS Felipe María	18/10/1973	EMR 1	3/9/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ COMAS Sergio Olaf		EMR 1	5/2/1979	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PÉREZ CROSA Raúl Domingo	23/6/1972	EMR 1	22/9/1972	NLC 1985; Requerido 1975.03.04; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE"
PÉREZ de BIANCHI Graciela	17/2/1976		20/11/1977	OEA C. 2020; NLC 1985
PÉREZ de BIANCHI Isabel	3/5/1977	BI 1; EMR 2	18/3/1977	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
PÉREZ de PARDO Carmen	6/5/1972		8/11/1974	7MLA; Instvo. 1985
PÉREZ DÍAZ Carlos Justino			5/8/1975	NLC 1985
PÉREZ DOMÍNGUEZ Silvio		EMR 1		
PEREZ Elizabet		EMR 2		C.ex-PP
PÉREZ FARÍAS Inés Polonia	25/10/1977	I 2; EMR 2	19/1/1980	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
PÉREZ FERNÁNDEZ Roberto Francisco	00/9/1973	EMR 1		
PÉREZ GABITO Julio Washington		EMR 1		
PÉREZ GONZÁLEZ Pablo		EMR 1		
PÉREZ GONZÁLEZ Ramón Aurelio		EMR 1	14/9/1976	DMPS
PÉREZ GONZÁLEZ Ruben		EMR 1		
PÉREZ GROSSO Jesús Mario	22/6/1972	EMR 1	1/10/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ Gualberto	23/8/1977		27/12/1978	NLC 1985; DMPS Opción (Suecia)
PÉREZ HERNÁNDEZ de NERY Marta Delia		DII; EMR 2	11/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PÉREZ HUGARTE de PARDO Carmen Aurora		BI 1; EMR 2	8/11/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PÉREZ Inés		EMR 2		PSECP
PÉREZ Jaime Gerschunni	25/10/1974	EMR 1	31/8/1984	ONU; OEA C. 1998; 2138 ; GSI; NdD 1982 NLC 1985
PÉREZ José	22/3/1975		10/6/1975	OEA C. C. 1927 (DMPS)
PÉREZ LIGUERA José Alberto	00/3/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; NdD 1982 Bt. Ing. San José.
PÉREZ LÓPEZ (FOUCADE?) Luis Mario	20/1/1976	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
PÉREZ LUTZ Jorge Enrique	23/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985´; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ MELLO Sabino	23/8/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS
PÉREZ MONTES Carlos Raúl	13/8/1975	EMR 1	14/4/1978	NLC 1985;Instvo. 1985
PÉREZ MONTES DE OCA Juan Antonio	18/4/1974	EMR 1	5/6/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ NIEUBONG Héctor	22/12/1972		2/4/1979	Instvo. 1985: "BRA 1981/10/22"
PÉREZ NOGUÉZ Eduardo			30/8/1975	NLC 1985
PÉREZ NOVARO César Alberto	7/6/1972		30/1/1979	7MLA; Instvo. 1985
PÉREZ NÚÑEZ Wilson	11/7/1972	EMR 1	18/4/1974	DNII B. 580, Instvo. 1985: "Contador"
PÉREZ ORTEGA Juan Carlos	23/8/1977	EMR 1	7/7/1981	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985
PÉREZ PÉREZ Benjamin Julio	12/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PÉREZ PÉREZ Humberto	00/12/1975	EMR 1	13/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PÉREZ PINTADO Juan Eduardo				NLC 1985; Liberado s.f
PÉREZ PIÑEYRO Xavier Marcelino		EMR 1		
PÉREZ RAMOS Eduardo	28/2/1975	JP Canelones	31/12/1976	OEA C. C. 1923A; NLC 1985
PÉREZ RODRÍGUEZ Julio Omar	18/8/1972	EMR 1	12/9/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ RODRÍGUEZ Mario	18/8/1972	EMR 1	19/10/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ RODRÍGUEZ Víctor Hugo	21/9/1975	EMR 1		
PÉREZ SALTKEBER Omar Juan		EMR 1		
PÉREZ SÁNCHEZ de OLESKER Elizabeth L.		DII; EMR 2	00/8/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PÉREZ SAVIO Sergio Reinaldo	17/6/1972	EMR 1	15/4/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÉREZ SOTELO Horacio Guillermo	27/2/1971	EMR 1	6/11/1973	Instvo. 1985
PÉREZ UGARTE Walter				NLC 1985; Liberado s.f
PÉREZ URÍA GUERRERO Antonio Luis	30/9/1972			7MLA; Instvo. 1985: “HOL 1976/11/03”
PÉREZ VALDÉZ Luis Ramón	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580,
PÉREZ VÁZQUEZ José Luis		EMR 1		
PERFFUMO HARAB de YÁÑEZ Margarita G.		JP Canelones EMR 2	20/7/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PERI SOSA Lorenzo Domingo	29/9/1976	JP Canelones	14/3/1977	DMPS NLC 1985
PERICHÓN APARICIO Waldemar Daniel			1/7/1977	NLC 1985
PERÍCOLA SUÁREZ Roberto Daniel	27/5/1974	JP Montevideo	28/6/1974	DMPS
PERLA SUGLIANO de CHAPPER Susana Beatriz	1/8/1972	JPM; EMR 2	14/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PERLA SUGLIANO Luisa Susana		R 1; EMR 2	4/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PERLAS BOCHINI Marcelino			8/10/1975	NLC 1985
PERNAS SENA Cervantes Raúl		EMR 1		
PERONI UGARTE Álvaro	10/8/1972	EMR 1	31/10/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PERONI UGARTE Gianella María	12/7/1974	I 1; EMR 2	11/1/1977	DMPS; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
PERRACHÓN GONNET Mario Humberto	17/6/1972	EMR 1	3/9/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PERRIN IGUALA Aldo Francisco			3/10/1974	NLC 1985
PERRONE (PERRONI) GOÑI Walter	3/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
PERRONE CROTTOGINI Horacio	20/6/1973	EMR 1	21/6/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PERRONI BRAVO Raúl Humberto		EMR 1		
PERTUY (PERTOUI) FRANCO Liliana	13/4/1975	I 1	23/10/1975	OEA C. C. 1923B; NdD 1982 NLC 1985; “Entregada a sus padres”
PESCE FARRAL Susana R.	12/5/1972		30/6/1978	Instvo. 1985: “BRA 1979/10/09”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PESSANO BANEGA David César		EMR 1	16/11/1980	ONU; OEA C.-C. 2020 PAAI 12.1977 NLC 1985
PETRIDES GATIÑO de LUBIÁN Marta Amalia		I 3; EMR 2	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PETRIDES RADA Óscar Demetrio	3/2/1976		10/3/1985	NLC 1985 (Gral. R.); DNII B. 201
PETRONI FERNÁNDEZ Ulises Domingo	21/1/1976		3/1/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 201 (); D5
PEYROUT SOROFOVICH Laura	4/7/1973			Instvo. 1985
PEYRU SUÁREZ DE LIMA Alberto			16/6/1978	NLC 1985
PHILLIPS TREBY Walter David	19/5/1970	EMR 1	1/11/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PICA SILVEIRA (SILVERA) Arnoldo	15/5/1972	EMR 1	7/1/1975	7MLA; DNII B. 580, Instvo. 1985
PICARDO ESTEVES José Luis		EMR 1		DNII B. 580,
PICARDO ESTEVEZ Juan Diego	10/5/1972	EMR 1	26/2/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PICCA BUSCHIAZZO Julio César		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PICCININO FERRARI Leonardo	10/8/1972	EMR 1	9/1/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PICCIOTANO VALENTE Ángel Gustavo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PICCOLO BASALO Néstor	25/1/1974			Instvo. 1985
PICÓN Edenes Alberto		EMR 1		
PICÚN ALANIZ Miguel Ángel	13/5/1974	EMR 1	23/12/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PIEDECASAS FERNANDEZ José Ramón			14/3/1985	NLC 1985
PIEDRA CUEVA Silos	10/1/1976		18/1/1976	DMPS OEA C. C. 2020; NLC 1985
PIEDRA MORALES Hugo Humberto	18/7/1971	EMR 1	17/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PIEDRACUEVA RIBEIRO Luis María		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PIERI de FAJARDO María del Huerto	26/6/1972		4/5/1973	Instvo. 1985
PIERRI ESTADES Naína	6/12/1973	I 4; EMR 2	18/8/1984	EMR 2: RR; Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PIERRI FERNÁNDEZ Nelly Margarita		C 6; EMR 2	7/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PIERULIVO BOOK Rosa Hilda		C 4; EMR 2	30/10/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PIETRAFESA Julio C.			18/3/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
PIETRAROIA ZAPALA Rosario	19/1/1976	EMR 1		PAAI 12/1977; GSI; NdD 1982
PIETRARROIA DE MASSI Nélida	23/8/1977		25/10/1977	DMPS
PIFARETTI LANDINELLI Ricardo Óscar	22/3/1977	EMR 1	2/3/1977	DMPS
PIJUÁN TALMÓN Carlos Enrique	13/10/1976		23/3/1977	DMPS NLC 1985
PIMENTEL PINTOS Juan José		EMR 1	7/5/1982	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PINASCO VETEY Ángel Roque	8/1/1974			PAAI 12/1977; DNII B. 201

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PINEYRO BARRIOS Feliz Roberto			24/4/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985
PINEYRO COUTO Regino Antonio			9/7/1976	NLC 1985
PINO GARÍN Juan Alfredo	**23/4/1972**	**EMR 1**	**26/6/1982**	**DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “F” (Fallecido)**
PINO GARÍN Washington Fredy	23/4/1972	EMR 1	6/11/1973	7MLA; DMPS; Instvo. 1985: “FRA 1976/10/26”
PINTADO BARBOSA Eric Floreal	3/9/1972	EMR 1	2/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PINTO ANDRÉS Héber Juan	24/9/1972	EMR 1	31/3/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PINTOS (VIERA) de PAIVA Mirta Natividad	25/6/1975	C 4; EMR 2	30/10/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PINTOS Carlos Reynaldo			11/9/1981	NLC 1985
PINTOS DELGADO Gladys María		I 1; EMR 2	26/1/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
PINTOS LAMAS Kadir (Adir)	22/6/1972	EMR 1	5/10/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PINTOS LAMAS Nelson	22/6/1972		18/10/1973	Instvo. 1985
PINTOS LEPRA de IGLESIAS Teresa Elsa	16/8/1972		11/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
PINTOS RECARTE Carlos Miguel		EMR 1	2/2/1977	NLC 1985
PINTOS ROHNER Néstor Abel	3/7/1972	EMR 1	30/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PINTOS RUIZ Julio Miguel	22/6/1972	EMR 1	17/5/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PINTOS TABÁREZ Pedro Hilario			16/10/1977	NLC 1985
PIÑEIRO BURGOS Valentín David	9/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
PIÑEIRO GIMÉNEZ Richard Aníbal	28/11/1973	EMR 1	15/12/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PIÑEIRO PEÑA (PENA) Manuel		EMR 1	14/9/1976	DMPS
PIÑEIRO VAZ Walter	30/6/1972		5/6/1973	Instvo. 1985: “ESP 1977/10/20”
PIÑEIRO VAZ Walter			4/8/1977	NLC 1985
PIÑEYRO COUTO Regino Antonio	2/6/1974	EMR 1	9/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PIÑEYRO LEIS Eduardo Héctor		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PIÑEYRÚA PELUFFO de MELGAR Emita Lía	3/1/1979	JP Montevideo		DMPS
PIÑON REPETTO José Ernesto	11/3/1977	JP Montevideo		DMPS
PÍO CAMPOS María Ivonne	23/3/1972			7MLA; DAGN
PÍO ERRANDONEA José Ignacio	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
PIOLI PÉREZ Luis Eduardo	25/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
PIQUINELA ECHENIQUE Cristina Teresita	7/5/1972	C 6; EMR 2	26/9/1976	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PIQUINELA SALADINA (SALDANHA) de LEAL Brenda C.	30/5/1972	BI 1; EMR 2	17/6/1976	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PIRES DA SILVA JUNIOR Antonio		EMR 1	5/9/1984	
PÍREZ (PIRIZ) SILVEIRA Omar	24/8/1972		30/10/1981	7MLA; Instvo. 1985: Detenido: 1976/10/18

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PÍREZ CARDOZO Alfor	00/00/1977	EMR 1	10/8/1984	DMPS NLC 1985
PÍREZ DA SILVA Adelio			5/9/1984	NLC 1985
PÍREZ DA SILVA Antonio	27/4/1984		3/7/1984	DMPS
PÍREZ GAGO Elbio	5/5/1972	EMR 1	16/5/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÍREZ GARCÍA María Cristina	20/8/1972			7MLA
PÍREZ NEOBOURG Héctor Daniel		EMR 1		
PÍREZ SILVEIRA Omar	26/6/1977		25/3/1973	Instvo. 1985 (Datos SIC)
PÍRIZ BARRERA Ruben Darío		EMR 1		
PÍRIZ BARRIOS Walter Héber	19/8/1972	EMR 1	16/11/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
PÍRIZ BEHERMAN Anahí Jacinta	2/9/1980		30/9/1980	DMPS Opción
PÍRIZ BEHERMAN Sarandí Olegario	4/8/1973	EMR 1	19/10/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ECU”
PÍRIZ BERRUETA de RIGUETTI Mirta Renée	4/6/1972	C 3; EMR 2	12/7/1979	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1981/08/30”
PÍRIZ BUDES Uruguay	11/6/1972		5/10/1973	Instvo. 1985: “Ex-Milit.”
PÍRIZ BUDEZ (BUDES) Mario Arquímedes	4/6/1972		00/00/1972	7MLA; Instvo. 1985: “Fugado. (H) Uruguay”
PÍRIZ CANTÓN Ruben	19/12/1973	EMR 1	9/12/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÍRIZ CORREA Alberto	6/12/1973		16/5/1976	Instvo. 1985
PÍRIZ ESTEVEZ Juan Carlos		EMR 1		
PÍRIZ LAREO Néstor Alejandro	28/6/1972	EMR 1	25/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PÍRIZ LOSTAO Julio César	20/5/1975		3/11/1976	DMPS OEA C. 2109; DMPS NLC 1985
PÍRIZ OLIVERA de FURTADO Gladys	8/8/1972		17/5/1973	Instvo. 1985: “VEN”
PÍRIZ PRESTES Alberto	3/5/1977		24/5/1977	DMPS
PÍRIZ PUS Hilda Jeannette	14/4/1975	C 9; EMR 2	7/7/1977	NLC 1985; PEI 254/975; DNII B. 282 D3 A y A 5568
PÍRIZ SILVA Roberto	00/5/1975		7/1/1976	NLC 1985
PIRRONGELLI CARBONA Víctor Hugo	8/8/1972			7MLA
PIRRONGELLI RODRÍGUEZ Martha Margarita		I 1; EMR 2	2/8/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “DET: 1982/08/02”
PISANO RONDEAU Ariel Alfredo	11/7/1972	EMR 1	4/6/1977	7MLA; NLC 1985
PISCIOTTANO STRINGA (STRIBA) Edgardo Tulio	24/2/1980	EMR 1	4/6/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PISCIOTTANO VALENTE Ángel Gustavo	19/1/1974	EMR 1	6/4/1979	DAGN; ILM 1985
PISONI SANTOS Ana María	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
PITA ALVARIZA Álvaro	00/11/1975	EMR 1	2/1/1982	ONU; OEA C. 1987; NdD 1982 Punta Carretas; NLC 1985
PITALUGA ORTÍZ Raúl Alejandro		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PITTAMIGLIO BALESTEROS Mario	29/9/1976	JP Canelones	14/3/1977	DMPS NLC 1985
PITTAMIGLIO OLMEDO José Luis	1/12/1973	EMR 1	10/7/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PITTERLLY LAMBACH Luis Alberto	**16/12/1975**	**EMR 1**	**22/8/1979**	**Fallecimiento en prisión**
PIVEL RANIERI Juan Pablo		EMR 1		DNII B. 580
PIZA Segundo Ricardo	19/4/1974	EMR 1	14/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; Instvo. 1985
PIZZARRO RODRÍGUEZ Luis Elbio		EMR 1	17/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PIZZIRUSSO DE MATTIA Salvador	28/4/1974	EMR 1	8/1/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PIZZORNO FERREIRA Juan C.	22/6/1973			DAGN
PLACENCIA PÉREZ Mario Víctor			14/9/1976	DMPS
PLACERES FIERRO Mary Irma	6/8/1972			7MLA
PLADA GÓMEZ Carlos Alberto		EMR 1		DNII B. 580
PLADA RODRÍGUEZ Jorge Enrique	1/6/1972	EMR 1	31/7/1977	7MLA DMPS Opción
PLANCHÓN GONNET Vilma Nida	1/11/1972	I 1; EMR 2	30/7/1977	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PLASENCIA PÉREZ Mario Víctor		EMR 1		
PLATELL MILÁN Édison Ricardo	1/2/1977	EMR 1		DMPS 7MLA
PLATERO ROBALLO Eduardo	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	OEA C. 2109; NdD 1982
POCHINTESTA LAGUARDIA Miguel Fabián		EMR 1	1/2/1977	DMPS; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PODESTÁ SILVA Enrique Luis		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
POGGI IGLESIAS María de los Ángeles	15/9/1975	I 3; EMR 2	4/11/1978	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
POGGIO FERRARI Lelia Miriam	3/6/1972	I 18; EMR 2	27/10/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
POGO FERNÁNDEZ Luis Alberto		EMR 1		
POLA MALANOTTI Álvaro Óscar		EMR 1	14/10/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
POLAKOF GOLDSMITT Luis		EMR 1		
POLONI DABALA Ariel Ibor	4/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
POMICHOV SVIAIRENKO Víctor Miguel				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PONCE DE LEÓN BALPARDA Luis Alberto	29/5/1975	EMR 1	21/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/03/30”
PONCE DE LEÓN CARRAU Martín Héctor	8/1/1974	EMR 1	24/10/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PONCE FRONTÁN de FUENTES Nelly Mabel	3/8/1972	I 1; EMR 2	23/3/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “MEX 1977/03/26”
PONCE GONZÁLEZ Rodolfo Eduardo	21/7/1972			7MLA
PONCE JALABERT Carlos Eduardo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PONCE SÁNCHEZ Jesús Amado	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
PONS BERNASCONI Fernando	26/8/1972		20/12/1973	DAGN; Instvo. 1985
PONS GARIÑANA Isidro	1/6/1972	EMR 1	6/9/1976	DMPS 7MLA; Escultor
PONTOLILLO PÉREZ Agustín			24/9/1975	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
POPELKA CÁMPORA Luis Enrique	27/9/1973	EMR 1	30/10/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/02/08”
POPPITTI PUÑALES Mireya Julia	7/6/1972		7/3/1974	7MLA; Instvo. 1985
PORCILE PAVONE Jorge José	8/8/1972	EMR 1	10/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PORLEY CORBO Rodolfo Reginaldo	28/12/1976	EMR 1	22/4/1979	DMPS PAAI 12.1977 NLC 1985; Opción (Suecia); DNII B. 580, N. SIFFA 1985
PORLEY EIRALDI Jorge Mario		EMR 1		
PORLEY MASCHERONI Julio	26/4/1972		21/2/1980	Instvo. 1985
PORLEY PORLEY Albérico Omar	26/6/1972	EMR 1	16/8/1984	NLC 1985; Instvo. 1985
PORRAS REY José Luis	27/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PORRINI GARCÍA Alicia Gisel	4/10/1977	A5; EMR 2	13/9/1980	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
PORTA Dante				**M.RR.EE. G.T; “Fallecido en detención” (Cj. 4 . Crp. 21)**
PORTEIRO PÉREZ Rubens		**EMR 1**		
PORTELA CARBONATTI Walter	9/9/1976	EMR 1		DNII B. 201
PORTELA OSTRAUSKI Ricardo	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
PORTO ALBISTUR Pedro Ángel	23/11/1976		28/12/1976	DMPS
PORTO CORREA Deolindo	3/6/1972			7MLA
POSCHI GONZÁLEZ Carlos Desiderio	6/9/1976	JP Montevideo	29/9/1976	DMPS
POSE ABELLA Silvia Graciela	11/5/1972		18/11/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “MEX 1982/10/18”
POSE IBARRA de DELBENE Olga	18/4/1974	I 2; EMR 2	2/10/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
POSE RAMÍREZ Antonio Justo	14/7/1978	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
POSSAMAY CLARO José Santiago	23/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
POSTIGLIONI LARTIGUE de FERRÍN Fanny Isabel		C 4; EMR 2	22/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
POUSO SUÁREZ Carlos A.	24/5/1971		10/12/1971	Instvo. 1985: “FRA 1975/11/19”
POVASCHUK GALEAZO Juan Antonio	**14/8/1973**	**EMR 1**	**25/5/1973**	**DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; DNII B. 201; Desaparecido en Chile; Instvo. 1985: DET. 1972/05/19”**
PRADA ROUSSE Immer	6/5/1977	EMR 1	31/8/1980	DMPS ONU; OEA C. 2515; NLC 1985
PRADERE MACHADO Alicia	10/5/1972	I 12; EMR 2	4/8/1979	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PRANT FERNÁNDEZ Elmer Adelgis	2/8/1972			7MLA
PREFUMO Margarita		EMR 2		RR
PRESA ABAD Olga Nélida	11/3/1973		30/4/1978	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
PRESA TRINDADE Víctor Eladio	10/4/1972	EMR 1	11/5/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PRESNO PARODI Franklin Rodolfo		EMR 1		
PRETTI IGLESIAS Alfredo	12/5/1975		30/10/1977	Instvo. 1985
PREVE PIEGAS María Ofelia	17/4/1975	C 6; EMR 2	9/9/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
PREVETTONI CASTERAS Ismael		EMR 1	2/8/1977	NLC 1985
PRIEGUE CASTRO Juan Manuel		EMR 1		
PRIETO LARROSA Lenin Antonio		EMR 1		
PRIETO LÓPEZ Ricardo	8/1/1976	EMR 1	10/4/1980	OEA C. 2109; NLC 1985
PRIETO PRIETO Waldemar Washington	28/4/1972	EMR 1	28/2/1977	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985: “FRA”
PRIETO ROCHA Óscar	28/4/1972		11/9/1979	DMPS; 7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
PRIMO RIVABEN Luis Domingo	26/6/1972	EMR 1	18/7/1976	7MLA; Instvo. 1985
PROTTI DE LOS SANTOS Samuel	20/9/1974		6/6/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
PROTTI MICHELINI Ariel Héber	28/6/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580
PUCCI PIEDRA Francisco Walter	25/5/1974		2/2/1976	OEA C. C. 1842; Instvo. 1985
PUCCINI TEXEIRA Luis Walter	8/7/1972	EMR 1		DMPS; estaba det. el 1981.12.08; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PUCHET CASTELLANOS Santiago		EMR 1		PAAI 12/1977
PUCURULL SÁENZ DE LA PEÑA Nuño	19/6/1972	EMR 1	5/12/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PUENTES ORTIZ Celiar Rafael	3/6/1972	EMR 1	30/12/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PUENTES VISAIRES Gustavo Gonzalo	8/9/1972	EMR 1	28/12/1976	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PUGA CUETO Julio César		EMR 1	21/5/1980	NLC 1985
PUGA LÓPEZ Silverio René		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
PUGIN ALLIOT Raúl Eduardo	30/3/1971		10/12/1973	Instvo. 1985
PUIG ITURRALDE Óscar Miguel	18/11/1971	EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
PUIG VALLS Iris	5/6/1972		30/10/1977	7MLA; Instvo. 1985: “ESP 1980/07/24”
PURICELLI SOSA Graciela Carmen		A 1; EMR 2	23/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
QUADROS HERRERA de STRAUCH Ana Inés		C 4; EMR 2	8/5/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
QUAGLIOTI SERÉ Juan Manuel	29/4/1974	EMR 1	24/11/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
QUARTINI FERNÁNDEZ Héctor Pascual	21/4/1971	EMR 1	15/7/1983	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
QUARTINO CROCE Jorge	24/6/1972	EMR 1	6/8/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
QUESIS ROMERO Gustavo Ricardo	19/5/1972	EMR 1	17/7/1973	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/07/02”
QUIJANO PENECCO Carlos		JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
QUINN BERGE Santiago Tomás	26/10/1976	JP Montevideo	19/11/1976	DMPS
QUINTÁN CÁCERES Víctor Hugo	1/2/1977	EMR 1	1/2/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
QUINTÁN PAGLIATTI (PILLATY) Alejo		EMR 1	14/9/1976	
QUINTÁN PAZ Gerardo			10/2/1978	NLC 1985; Opción (España)
QUINTANA (QUINTANS) ZEBALLOS Pedro	28/7/1972			7MLA; DAGN
QUINTANA ACUÑA Jorge Alberto	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
QUINTANA AGRELO (GRESO) Julio Sair	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
QUINTANA BIGOLOTTI Mario Winston	26/10/1976	JP Montevideo		DMPS
QUINTANA DURAND Danilo Ividio	9/2/1974	EMR 1	2/7/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG 1981/09/13”
QUINTANA FEYOSA Héctor Julián	28/4/1975	EMR 1	27/7/1978	Instvo. 1985
QUINTANA Hugo				PAAI 12/1977
QUINTANA LOUREIRO Leonardo Omar	18/5/1972	EMR 1	3/4/1973	Instvo. 1985: “SUE 1975/07/11”
QUINTANA RODAS Norberto Juvenal		EMR 1		
QUINTANA TOSI Jorge	20/7/1973	EMR 1	24/10/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
QUINTELA JAURENA María Amalia	30/4/1975	DE IV		PEI 254.975
QUINTEROS BETHENCOURT Elbio Timoteo	1/2/1974	EMR 1	27/5/1974	
QUINTEROS BRON Julio César	00/9/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
QUINTEROS Elena				**ONU; OEA C.-C. 9240**
QUINTEROS SCARÓN Alfredo Juan	29/11/1974		28/12/1980	NLC 1985
QUINTEROS VASCONCELLOS William		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
QUINTÍN PAZ Gerardo				PAAI 12/1977
QUINTÍN PILLATI Anelio		EMR 1		
QUIÑONES SOLARI Juan Francisco		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
QUIROGA FOSSATI Héber Adelmar		EMR 1		
QUIROGA Pedro	7/11/1975	FUSNA		PAAI 12/1977; NdD 1982
QUIROGA PÉREZ Alejandro Alberto	3/3/1971	EMR 1	9/11/1973	DMPS ONU; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1976/08/14”
RABINOVICH KOROTKY Mario Tito	26/7/1972	EMR 1	29/2/1980	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RADA GARCÍA Julio César	17/10/1973			Instvo. 1985
RADICCIONE SÁNCHEZ Milte	25/2/1975		6/5/1975	DMPS OEA C. C. 1915; PAAI 12.1977 NLC 1985
RADICCIONE SÁNCHEZ Otto	25/2/1975	EMR 1		OEA C. 1915
RADZEWICZ GERTNER Arturo	20/10/1977	JP Montevideo	16/9/1977	DMPS NLC 1985
RAENGO DOLDÁN de FERNÁNDEZ Liliana María	20/9/1971		16/7/1973	Instvo. 1985: “ITA”
RAFFO ESCOBAR Dora	13/5/1972		7/6/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RAGGIO ODIZZIO Laura Martha			**21/4/1974**	**NLC 1985; Fallecida**
RAIMONDE MAZO Francisco Jusbel	12/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
RAIMONDO PIAGGIO Marcos Líber		EMR 1	5/7/1982	GSI.
RAIMONDO PIAGO Sara Carmen			7/5/1976	NLC 1985
RALDASSINI BALATTI Carlos Humberto		EMR 1		
RALLO CORRAL Guillermo Adolfo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RAMA CORUJO Guillermo			28/12/1976	DMPS
RAMA Elba		EMR 2		PSECP
RAMA Fernando	23/10/1975			ONU M.RR.EE.-GT
RAMA MOLLA María Elba		C 4; EMR 2	8/5/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RAMADA PIENDIBENE Jorge Bernardo	1/9/1972	EMR 1	26/9/1982	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RAMELA CAMACHO Beatriz	28/2/1973	C 6; EMR 2	25/10/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RAMILO LARA Néstor Mario	8/3/1976	EMR 1	14/9/1976	DMPS Apéndice 1981-2 NdD 1982
RAMÍREZ ARIAS Emilio René		EMR 1	2/12/1980	NLC 1985
RAMÍREZ Aurora Martína			6/5/1976	NLC 1985
RAMÍREZ DE ÁVILA Dardo	20/5/1972	EMR 1	22/1/1976	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
RAMÍREZ DE LEÓN Eroides Aparicio	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
RAMÍREZ Eduardo			28/10/1977	NLC 1985
RAMÍREZ GONZÁLEZ Julio Enrique	06/00/1982	EMR 1	27/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985
RAMÍREZ LUCIO Isidoro	21/6/1972		7/7/1973	Instvo. 1985
RAMÍREZ MARTÍNEZ Julio	30/9/1972			7MLA
RAMÍREZ Ramiro Atilio			2/8/1977	NLC 1985
RAMÍREZ ROMERO Milton Antonio		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RAMÍREZ ROSAS Dionisio	2/12/1980		9/1/1981	Instvo. 1985
RAMÍREZ SUSANE Ricardo	10/00/1975	EMR 1	14/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
RAMÍREZ ZAINA Cristina Diana		I 12; EMR 2	28/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RAMOS BENTANCOUR Horacio Darío	**16/5/1972**	**EMR 1**	**30/6/1981**	**7MLA; Instvo. 1985. Fallecimiento en prisión**
RAMOS CAPDEVILA Alfredo Francisco	30/9/1972		20/5/1974	7MLA; Instvo. 1985
RAMOS CAPDEVILLA de MILÁN Rosa Otilia.	6/6/1972	A 1; EMR 2	13/7/1977	7MLA; DMPS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RAMOS DELGADO Emilio Fernando	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	OEA C. C. 1923A
RAMOS Felipe	9/7/1973		11/8/1973	DMPS OEA C. C. 1909 Aún det. en 1977
RAMOS GIMÉNEZ Manuel Gustavo	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RAMOS LÓPEZ Milton	26/6/1972		10/4/1973	Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RAMOS MARINI de MARTÍNEZ Violeta Blanca		DII; EMR 2	28/9/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RAMOS MARINI Jorge Felipe			23/10/1973	NLC 1985
RAMOS PINO Juan Carlos		EMR 1		
RAMOS TERRA Horacio Darío		EMR 1		
RAMOS Walter	3/5/1975			OEA C. 1954
RAMSPOTT de BALIÑAS María Victoria	6/6/1972		31/12/1976	7MLA; Instvo. 1985
RAMUNDOS de ABELLA Teodora	30/9/1972			7MLA
RAPALINI RODRÍGUEZ Carlos	3/7/1972		10/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
RATCHEFF ROMERO Ana	21/11/1972		5/10/1977	DAGN; NLC 1985; Instvo. 1985
RATELLI PAZ Alfonso		EMR 1		
RAUDUVINICH GONZÁLEZ Zulma	00/00/1972		1/6/1973	Instvo. 1985
RAVA LOZANO José Luis	3/7/1973	EMR 1	30/6/1977	DAGN; NLC 1985
RAVAGNOLO GANASSI Giocondo Antonio	5/3/1971	EMR 1	23/9/1983	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1983/11/17”
RAYMON MÁRMOL Dante Godofredo	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
RAYMONDO PEDEMONTI Luis Alberto	00/00/1975	EMR 1		
RAYMUNDO PIAGGIO Líber Marco		C.G.E	23/11/1976	DMPS
RAYMUNDOS PAPOUTSAKIS de ABELLA Teodora		I 1; EMR 2	8/10/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RAZQUIN CORNELLI Carlos	30/9/1972			7MLA
REAL Mario				ONU; OEA C.-C. 1987
REBOLEDO ESTEVAN Néstor Fredy	1/6/1973	EMR 1	18/4/1979	DMPS: 1978/02/28; Instvo. 1985
REBOLEDO RODRÍGUEZ Eduardo W.	28/12/1976		17/11/1977	DMPS NLC 1985
REBOLLO PEREIRA de CARDOZO Rosa	22/8/1970		10/9/1974	Instvo. 1985: “FRA 1975/09/04”
RÉBORI SACHS Ventura Roberto	29/1/1972	EMR 1	6/9/1984	DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RECOBA RODRÍGUEZ Elbio Conrado	13/7/1972	EMR 1	5/12/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
REDA MURILLO Antonio	17/7/1972			7MLA
REDÓN LUCAS Alfredo				PAAI 12/1977
REGGI OCAÑO Víctor Marino	26/6/1972	EMR 1	23/6/1978	Instvo. 1985
REGINESI TROPIANI Alejandro Pedro	5/7/1977		4/10/1977	DMPS NLC 1985
REHERMAN CAPELLI Celiar Guillermo	23/8/1977	EMR 1	6/9/1978	DMPS NLC 1985
REHERMAN PERAZZA Gorki		EMR 1		
REIMAN LAYKO Guillermo Rodolfo	28/5/1972	EMR 1	23/6/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
REIN SOUMASTRA María Mercedes	9/2/1974		14/5/1974	OEA C. 2109 (también 30.05.74)

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RELOBA PEREIRA Nelson Omar	28/8/1973	EMR 1	26/3/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1979/07/18"
REPETTO AGUIAR Uruguay	30/9/1972			7MLA
REPETTO VIÑAS Ramón Gerardo	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RESENDE BORAD Anita	4/10/1977	I 3; EMR 2	26/6/1979	DMPS; ; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RETES de REDÓN Lina Cristina				PAAI 12/1977
REVELLO NOGUEIRA Roberto	18/2/1972		5/2/1973	DAGN; Instvo. 1985
REVELLO URRUSPIL Carlos	00/00/1969			Instvo. 1985: "SUE 1975/06/06"
REY BOISO LANZA Pablo	19/9/1975	EMR 1	15/3/1977	DMPS; Instvo. 1985
REY GARCÍA Antonio	25/6/1972	EMR 1	9/5/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
REY GÓMEZ Hugo Leoncio	14/9/1975	EMR 1	4/8/1980	ONU; OEA C. 1987; PAAI 12.1977 NLC 1985; DNII B. 201
REY José Ramón	30/9/1972			7MLA
REY MORALES Alicia René	25/5/1972			7MLA; Instvo. 1985
REY POIZO Manza Pablo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
REY RÍGOLI Hugo	5/12/1973		18/9/1974	Instvo. 1985
REY ROMELLI Leonardo Héctor	1/8/1972	EMR 1	30/10/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
REYES ÁLVEZ Lombardo Sinforiano	6/6/1972	EMR 1	27/7/1973	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985: "BRA 1983/08/26"
REYES CALATRONI Nelson Pedro		EMR 1		
REYES GARRIDO Ramón Ruben	6/2/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982; PD.
REYES LAGOS Eduardo		EMR 1		
REYES SANDENFORFER Gladys Norma	6/6/1975	C 4; EMR 2	20/6/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
REYES SEDARRI Silvia		**EMR 2**	**21/4/1974**	**PSECP; NLC 1985; Fallecida**
REYES SEDARRI de QUIÑONEZ Stella Lilián	21/4/1974	I 1; EMR 2	21/4/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
REYMUNDO TALAMINI Alberto Antonio		EMR 1		
REYNA NIETO Artigas Antolín		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
REZANO (REZZANO) CÁSERES (CÁCERES) Carlos Alberto	22/7/1972	EMR 1	15/8/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
REZZANO AGUIRRE José Luis	29/7/1975	JP Montevideo		OEA C. 1981
REZZANO AGUIRRE Raúl Virgilio	29/7/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
REZZANO Graciela	1/2/1976			M.RR.EE.-GT; PAAI 12.1977
REZZANO SARASOLA de SENA Alicia María	30/10/1975	C 6; EMR 2	28/8/1978	M.RR.EE.-GT; PAAI 12/1977; OEA C.-C. 1987; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
REZZANO SARASOLA Federico Héctor		EMR 1	29/7/1977	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RIAL CASTILLO Francisco Guillermo		EMR 1	4/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RIAL GUTIÉRREZ Jorge Mario	18/9/1975	Punta Carretas		ONU ; PAAI 12.1977 Apéndice 1981-2 NdD 1982
RIBAO Lizardo			14/9/1976	DMPS
RIBAS (RIVAS) BORBA Conmerman Marcos	00/10/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
RIBEIRO (RIVERO) WELLS Eduardo César	12/9/1972	EMR 1	16/7/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIBEIRO FERNÁNDEZ Alicia Marina Clotilde	17/5/1972			7MLA
RIBEIRO LENCINA Campodónico		EMR 1		
RIBEIRO RODRÍGUEZ Eduardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RIBEIRO WITTEMBERGER Andrés	21/8/1973	EMR 1	21/4/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RICALDONI MORELLI Julio	17/6/1974	JP Montevideo	18/11/1975	OEA C. C. 1883
RICARDI CABRERA Julio César	18/8/1973	EMR 1	22/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RICCA SEVERO de BALDOVINO Ana Corina		I 1; EMR 2	12/2/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RICCI (MENDOZA) de MOSQUERA María del Rosario	20/5/1972		14/1/1976	7MLA; Instvo. 1985
RICCI BATISTA Ramón Eduardo	13/4/1975	EMR 1		PEI 254.975
RICCIO CIARÁN de LÓPEZ Inés Ofelia	27/12/1978	ER 1; EMR 2	10/10/1978	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RICHERO FERNÁNDEZ de GARZINA Alicia	23/2/1975	C 6; EMR 2	30/6/1976	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RICO DE ÁNGELO Walter Hugo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RIDAO HARO Daniel	9/6/1975		30/1/1979	NLC 1985
RIERA GALEANO Laureano Juan	27/7/1972	EMR 1	28/12/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIET BUSTAMANTE Gerardo Felicio		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
RIET BUSTAMANTE Gonzalo José		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RIET BUSTAMANTE Gustavo Ernesto	31/7/1979	EMR 1	6/11/1979	DMPS Opción´; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RIGUETTI GONZÁLEZ Hébert	6/6/1972	EMR 1	4/8/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1981/05/31”
RILA BUENO Víctor Eduardo	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
RILLA FUQUES José Luis		EMR 1		
RINALDI DEVOTO Nilda Reníe	22/7/1972		28/10/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
RINALDI LUSSICH de BORRONI Carmen Nelly	23/9/1977	EMR 2	24/4/1982	ONU; NdD 1982; EMR 2: RR; DMPS; Opción; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RINALDI LUSSICH María Rosa			7/3/1975	NLC 1985
RINDERHNECHT SEIJAS Noemí	10/10/1975		3/7/1976	Instvo. 1985: “MEX 1976/12/07”
RÍO CASAS Miguel Ángel	**1/11/1972**	**EMR 1**	**7/9/1973**	**DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “Desaparecido en ARG”**
RIOBO COCOZZA José Liberado			1/11/1976	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RÍOS BENÍTEZ Waldemar Ernesto	25/6/1972			7MLA; DAGN;
RÍOS GOUGEÓN Pedro Emilio	9/6/1972	EMR 1	12/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985. Instvo. 1985: LIB: 1985/12/09; Fallecido 1981/01/14”
RÍOS LÓPEZ Julio Washington		EMR 1		
RÍOS MEDINA Dora Elisa		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
RÍOS Pedro Emilio	8/7/1972			DAGN
RÍOS PÉREZ Silvio David	21/2/1973	JP Montevideo	5/5/1977	DAGN; DMPS NLC 1985
RÍOS REGGI Pedro Gregorio	10/4/1973	EMR 1	12/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RÍOS SUANES (SUAREZ) de VERA Zoraida	1/2/1977	C 6; EMR 2	31/10/1977	DMS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RÍOS WALCH de AMOROSO Griselda	13/6/1972			7MLA
RIPOLL FALCONE Andrés	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RISDEGLIATO (RISVEGLIATO) MONTES DE OCA Ana María	22/3/1975		10/6/1975	OEA C. C. 1927; (DMPS); PAAI 12.1977
RISSO de LEGNANI Graciela	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
RISSO DÍAZ Óscar Andrés			2/4/1978	NLC 1985
RISSO GONZÁLEZ Sonia Marione		I 13; EMR 2	9/8/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RISSO MUZZANTE				PAAI 12/1977
RISSO SHIEB de OLIVERA Laura Lucía	19/11/1973	DII; EMR 2	10/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RISVEGLIATO MONTES DE OCA Ana María		I 6; EMR 2	3/4/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RIUS HERRERA de BARREIRO María Jacqueline	5/6/1975	C 4; EMR 2	21/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RIVA ZUCCHELLI BARRAZAS Guillermo Juan Jorge	3/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
RIVADAVIA ROCHA Fredy Luis	17/12/1974	EMR 1	22/8/1979	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVADAVIA ROCHA Osvaldo Aníbal	11/7/1972	EMR 1	15/4/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVAS ACEVEDO Fermín Ermelindo	9/6/1972	EMR 1	7/3/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVAS IBARRA Ashiel	9/5/1972	EMR 1	19/11/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVAS Juan María	1/7/1975	Cilindro	18/7/1975	OEA C. 1960
RIVAS PINO José María			1/11/1973	NLC 1985
RIVAS SILVEIRA Andrés Omar	18/2/1977	EMR 1	30/10/1981	Instvo. 1985
RIVAS SIMONETTI Juan Mario	17/8/1972	EMR 1	30/4/1974	7MLA; Instvo. 1985
RIVAZUCCHELLI (RIVA ZUCCHELLI) María Isabel	22/6/1972			7MLA
RIVEIRO RODRÍGUEZ Eduardo	6/6/1972		27/3/1977	Instvo. 1985
RIVERA ÁLVAREZ María Rosario	8/7/1972	C 9; EMR 2	9/9/1975	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RIVERA CABRERA Elbio	3/2/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 201
RIVERA KUZAWKA Eugenio		EMR 1	6/6/1980	PAAI 12/1977; NLC 1985
RIVERA SILVA Alfredo		EMR 1		PAAI 12/1977
RIVERA SILVA Carlos Óscar	00/6/1977	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RIVERO ABASCAL Ruben Omar	14/6/1972	EMR 1	15/8/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVERO CEDRÉS Alfredo Mario	21/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVERO CEDRÉS Roberto Olimpio	31/7/1972	EMR 1	10/8/1984	Libs. (21-8); DAGN; NLC 1985; Instvo. 1985
RIVERO CEDRÉS Tabaré Euclides	3/7/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVERO DA SILVA Amandio		EMR 1		
RIVERO DELGADO Tomás	01/00/1979	EMR 1	10/3/1985	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
RIVERO FERREIRA (FERREIRO) Luis Alberto	22/6/1972	EMR 1	9/11/1973	DNII B. 580, Instvo. 1985
RIVERO GARCÍA Irene	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
RIVERO José Luis			19/5/1977	NLC 1985
RIVERO MOLINA Walter Antonio	16/7/1972	EMR 1	29/12/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVERO MONROY Néstor			30/4/1974	DMPS
RIVERO MORALES Roberto	13/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
RIVERO Nelson	11/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	OEA C. C. 1923A; NLC 1985
RIVERO OLIVERA María Teresita	15/5/1972		28/5/1975	7MLA; Instvo. 1985
RIVERO PÉREZ Amadeo Gualberto	11/7/1972		31/5/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “Lib: 1973/07/04”
RIVERO REYNOSO (REINOSO) Gerardo	21/5/1972	EMR 1	17/12/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RIVERO SOSA Alberto Saúl		EMR 1		
RIVERO UNGO Hugo Héber			16/8/1977	NLC 1985
RIZZO ALBERTI José Alberto	2/6/1972	EMR 1	22/7/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
ROBAINA SINDI Javier Elías María	17/8/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ROBAINA SINDIN Miguel Ignacio	11/9/1979	EMR 1	26/2/1980	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ROBALLO BOTTINO Renée		EMR 1		
ROBALLO TARDÁGUILLA Américo Gastón		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ROBATO GUERREIRO Édison Eduardo		EMR 1		
ROBLES ITURBIDES Carlos Enrique	12/6/1972	EMR 1	14/8/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROBY NÚÑEZ Jorge Alcides	15/5/1972	EMR 1	5/3/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROCA CHIZZOLA Jorge Aníbal	00/00/1976	EMR 1	16/12/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985
ROCATAGLIATA MUSTO Julio	12/10/1971			Instvo. 1985: “SUE 1976/10/27”
ROCCA GONZÁLEZ José Antonio	20/11/1973	EMR 1	13/8/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROCCA Jorge	22/3/1975		10/6/1975	OEA C. C. 1927 (DMPS)
ROCCO BARRENECHE Américo		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ROCCO RODRÍGUEZ Pedro Alfonzo	20/5/1972	C.G.E	30/12/1977	DMPS ; Instvo. 1985
ROCHA BRAGA Solís	21/5/1976	EMR 1		
ROCHA CASTRO Sergio Orlando			16/6/1977	NLC 1985
ROCHA DA SILVA Ángel María	12/6/1972	EMR 1	15/8/1977	7MLA; Instvo. 1985
ROCHA de RODRÍGUEZ Elena	24/4/1974			Instvo. 1985
ROCHA Juan Alberto	27/7/1976	EMR 1	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
ROCHA Luis Alberto	3/11/1976	JP Montevideo	28/12/1976	DMPS
ROCHA RAMÍREZ Juan José	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580
ROCHA VÁZQUEZ Victoria	22/6/1972		19/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
ROCHÓN SIRI Guillermo Raúl		EMR 1		
RODAS CABANO Edgardo Emilio	4/5/1977	EMR 1		D6
RODDI DORADO Ángel	22/2/1973			DAGN
RODRÍGUEZ ACOSTA Aníbal Daniel	18/5/1971	EMR 1	25/7/1978	DAGN; DMPS NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/01/02”
RODRÍGUEZ ACOSTA Carlos Alberto	30/9/1972	EMR 1	22/5/1979	DAGN; DNII B. 580, Nómima SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ ACOSTA de ABELLA Ramona Nieves	18/5/1972	EMR 2	16/7/1975	7MLA; C.ex-PP; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ ACOSTA Jorge I.	4/11/1972		3/1/1974	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ ALANIZ José María	4/10/1972	EMR 1		DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RODRÍGUEZ ALBARENGA Ruben	3/9/1972	EMR 1	9/2/1977	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ ALDABALDE Hugo	23/12/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
RODRÍGUEZ ALMADA Hugo Daniel		EMR 1		
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Héber Manuel	30/6/1972	EMR 1	18/7/1975	7MLA; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Walter Rodolfo		EMR 1		
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Zulma Lilí	6/8/1972			7MLA
RODRÍGUEZ ALVEZ Walter	24/4/1974		28/2/1985	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ Armando	23/5/1972	EMR 1	9/1/1978	7MLA; NLV 1974; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ BAGNANA (BOGNANA) Armando Ricardo	7/5/1974		18/3/1980	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/01/08”
RODRÍGUEZ BALZARRINI de CLAVEL Susana Gladys	16/8/1972			7MLA
RODRÍGUEZ BARBOZA Nelson	7/6/1972	EMR 1	22/6/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ BAS Juan Manuel		EMR 1		
RODRÍGUEZ BATISTA Humberto Héctor		EMR 1	24/8/1984	NdD 1982 NLC 1985
RODRÍGUEZ BELETTI Washington Luis	27/7/1972	EMR 1	26/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ BENINCASA Omar Enrique	12/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RODRÍGUEZ BENTANCUR Atilio Héber		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
RODRÍGUEZ BINAGHI Rigoberto	23/8/1977		4/10/1977	DMPS
RODRÍGUEZ BLANQUET Aníbal	24/2/1974		16/5/1975	NLC 1985
RODRÍGUEZ BORANI Luis Alberto			14/9/1976	DMPS
RODRÍGUEZ BUGARÍN Miguel Omar		EMR 1		
RODRÍGUEZ CABALLERO Graciela Marina	18/10/1973			DAGN
RODRÍGUEZ CABRERA Humberto Santos		EMR 1		PAAI 12/1977
RODRÍGUEZ CANZANI Rómulo Alberto	24/5/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RODRÍGUEZ CARTAGENA Carlos Medardo	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RODRÍGUEZ CATALOGNE Cándido	1/9/1970		11/2/1972	Instvo. 1985: “PAN 1974/04/01”
RODRÍGUEZ CATAPANO María de los Ángeles	25/10/1972	A 1; EMR 2	5/9/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ CÉSPEDES Adalberto Aquiles	27/5/1974	JP Montevideo	28/6/1974	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RODRÍGUEZ CÉSPEDES Juan Carlos		EMR 1	5/12/1979	NLC 1985
RODRÍGUEZ CHEIRASCO Manuel Eladio	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RODRÍGUEZ COSTA Elsa	16/2/1973			DAGN
RODRÍGUEZ CRISANTE				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RODRÍGUEZ DA SILVA Héctor Pío	31/10/1973	EMR 1		ONU; OEA C.-C. 2109; PAAI 12.1977 Apéndice 1981-2 NdD 1982
RODRÍGUEZ DA SILVA Raúl	25/5/1975	EMR 1	1/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ DÁVILA Enrique		EMR 1		
RODRÍGUEZ de JORGE Gladys María	30/9/1972			7MLA
RODRÍGUEZ DE MARÍA Zapicán Indu	7/7/1972	EMR 1	9/11/1977	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ DE SANCTIS Álvaro Enrique	1/8/1974	EMR 1		
RODRÍGUEZ DE VARGAS Miguel	25/1/1972		23/11/1973	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ DEL CAS Laura Mariela	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RODRÍGUEZ DELGADO Martha	7/10/1972		16/5/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ DENIS María Elena	5/4/1975	DE IV		PEI 254.975
RODRÍGUEZ DERAGÓN Normelio	5/8/1972		23/6/1973	7MLA; Instvo. 1985: “SUE 1975/10/15”
RODRÍGUEZ DÍAZ Daniel Leopoldo	25/4/1975	EMR 1		PEI 254.975
RODRÍGUEZ DÍAZ Universindo	17/11/1978	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
RODRÍGUEZ DUHALDE de JORGE Gladis María	22/6/1972	C 4; EMR 2	10/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RODRÍGUEZ ECHEVERRIA Miguel Ángel	14/2/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
RODRÍGUEZ ESCOBAR Juan Carlos	28/2/1972			DAGN
RODRÍGUEZ FALERO Óscar Balmás	30/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Alberto	4/7/1978	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Crisanto Beethoven	15/5/1972	EMR 1	6/8/1980	7MLA; Instvo. 1985: "BRA 1980/09/05"
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Édison		EMR 1		
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Manuel	2/9/1972	EMR 1	4/1/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Silvio Jesús	4/6/1973	EMR 1	19/7/1974	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1983/08/26"
RODRÍGUEZ FERRE Homero Bertón	15/8/1973	EMR 1	4/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ FILIPPINI Hugo Omar	06/00/1981	EMR 1	24/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985
RODRÍGUEZ FLEITAS Eriberto	29/6/1972		21/12/1974	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ FONTELA Celso Manuel		EMR 1	30/9/1977	NLC 1985
RODRÍGUEZ FROZ Óscar Orestes		EMR 1		
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Dalila	21/2/1972	A5; EMR 2	6/12/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Lirio			14/9/1976	DMPS
RODRÍGUEZ GOYENECHE María del Rosario		DII; EMR 2	17/9/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ Graciela	17/6/1972	EMR 2		7MLA; C.ex-PP
RODRÍGUEZ Guillermo Alfredo	29/9/1972	EMR 1		DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RODRÍGUEZ HALLER Manuel Roberto		EMR 1	14/8/1984	NLC 1985
RODRÍGUEZ Humberto	11/00/1975			ONU; OEA C.-C. 2011
RODRÍGUEZ ICARI José Miguel	23/5/1972	EMR 1	1/2/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RODRÍGUEZ IVES Manuel	28/12/1976		25/10/1977	DMPS NLC 1985
RODRÍGUEZ Jesús Francisco			25/4/1977	NLC 1985
RODRÍGUEZ Jorge	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RODRÍGUEZ José Luis	26/7/1973			DAGN
RODRÍGUEZ Juan Carlos				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RODRÍGUEZ Juan Manuel	12/00/1977	FUSNA		Apéndice 1981-2 NdD 1982
RODRÍGUEZ LARRAÑAGA Juan R.			9/3/1977	NLC 1985
RODRÍGUEZ LARRETA Enrique Carlos		EMR 1		
RODRÍGUEZ LARROSA Cayetano Alfredo	28/12/1976		28/12/1976	DMPS
RODRÍGUEZ LARROSA Sixto Mario	3/8/1972			7MLA
RODRÍGUEZ LATRÓNICO Roberto Eduardo	14/6/1977		5/7/1977	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RODRÍGUEZ Laureano Antonio	26/3/1974	JP Montevideo	3/5/1974	DMPS ONU
RODRÍGUEZ LEDESMA (LEZAMA) (Juan) Carlos Ariel	25/5/1972	EMR 1	14/3/1985	PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982; NLC 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ Líbano Jacinto	31/5/1972	EMR 1	22/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ LLANOS de GADEA Liropeya	18/4/1972		22/10/1973	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ LÓPEZ Graciela Delia	26/5/1972	USACBL; EMR 2	20/4/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ LUNA Washington	28/2/1983		19/10/1983	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ MACHADO de CARRANZA María Julia	24/5/1977	I 1; EMR 2	23/3/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ MALEGUE Artemio			7/5/1977	NLC 1985
RODRÍGUEZ MARENALES Héctor Aníbal	30/9/1972	EMR 1	23/8/1977	DMPS
RODRÍGUEZ Marta Miriam			31/8/1977	NLC 1985
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Juan J.	00/00/1972		31/5/1974	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ MASCIADRI Óscar Carlos	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
RODRÍGUEZ MONTADO Camilo	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RODRÍGUEZ MORALES Fanny Elina	28/12/1976	C 6; EMR 2	29/10/1979	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ NEBOT Georgina Beatriz	13/6/1972	I 1-BI 1; EMR 2	30/6/1977	DMPS; Opción ; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "SUE 1977/12/04"
RODRÍGUEZ NIERA (NEIRA) José Alejandro	7/11/1972	EMR 1	15/5/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "USA 1980/05/28"
RODRIGUEZ Niria		EMR 2		C.ex-PP
RODRÍGUEZ OCAMPO Tomás Ulises	30/9/1972			7MLA
RODRÍGUEZ OLARIAGA María del Carmen	24/11/1972	JPM; EMR 2	10/3/1985	DAGN; EMR 2: RR; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ OLARIAGA Yamandú José	**4/3/1972**	**EMR 1**	**24/2/1981**	**7MLA; DAGN; Instvo. 1985. Fallecido en prisión**
RODRÍGUEZ ORLANDO Heribe	21/6/1972		21/12/1974	Instvo. 1985
RODRÍGUEZ ORLANDO Juan Antonio	21/1/1976	Cárcel Central		NdD 1982 DNII B. 201
RODRÍGUEZ Óscar Alfredo			25/5/1975	NLC 1985
RODRÍGUEZ PAZ Fernando Washington	29/4/1972	EMR 1	15/6/1982	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ PEDROSA Luis Alberto			15/3/1977	DMPS
RODRÍGUEZ PEREYRA de GONZÁLEZ Elizabeth Esmeralda	30/9/1972	I 1; EMR 2	19/5/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ PERILLO José Luis	24/11/1972	EMR 1	14/3/1985	DAGN; NLC 1985; Periodista; Instvo. 1985: "ObrTextil"
RODRÍGUEZ PROTTI Sergio Luis		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
RODRÍGUEZ RECALDE Heraclio Jesús	1/8/1972	EMR 1	28/2/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ REY Juan Carlos	10/6/1972			7MLA
RODRÍGUEZ Ricardo Saturnino	13/1/1974	EMR 1	2/7/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ RICHERO Roberto		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Alfredo		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Álvaro	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS NdD 1982 Reg. Cab. Nº4.
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Luis Manuel	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Susel Modesta	21/7/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
RODRÍGUEZ ROMÁN Margarito		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Carlos Adalberto	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Washington	12/7/1974	JP Montevideo		DMPS
RODRÍGUEZ SANTANA Leonardo		EMR 1	10/8/1984	NLC 1985
RODRÍGUEZ SANTANA Leonel Ignacio		EMR 1		
RODRÍGUEZ SANTOS Roberto	11/11/1975	EMR 1		DNII B. 201
RODRÍGUEZ SEGOVIA Jesús Ezequiel	29/6/1972	EMR 1	26/12/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA”
RODRÍGUEZ SILVEIRA Angélica		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
RODRÍGUEZ SILVEIRA Raúl Víctor	26/5/1972	EMR 1	21/6/1980	7MLA´; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ SILVERA de LLADÓ Niria A.		JPM; EMR 2	27/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ Sixto Mario		EMR 1		
RODRÍGUEZ SOSA Eduardo Ifran			23/7/1977	NLC 1985
RODRÍGUEZ SOSA Gliceria		FSM; EMR 2	16/1/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ SOSA Roberto Daniel	23/8/1977		4/10/1977	DMPS
RODRÍGUEZ SUÁREZ Roberto		EMR 1		
RODRÍGUEZ TASTAS Laura		DII; EMR 2	3/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ Teresa Marta	20/8/1972	BI 1; EMR 2	23/5/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ TRUJILLO Néstor Colón	23/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
RODRÍGUEZ Ventura F. (Gral (R))	27/11/1979	C.G.E		DMPS
RODRÍGUEZ VIERA Carlos		EMR 1		
RODRÍGUEZ VIERA Darío Magín	26/7/1972	EMR 1	2/8/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ VIGNARD (VIGNART) Alma Verónica	00/7/1976	I 1; EMR 2	25/6/1983	NdD 1982; EMRN2: PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RODRÍGUEZ VILARIÑO Carlos Waldemar	18/6/1972	EMR 1	1/11/1972	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RODRÍGUEZ VILLAFÁN Omar César	21/7/1978	EMR 1	13/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ROEL NAVARRO de DENEO Susana Iris	13/7/1972		4/6/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
ROGGERI CAUSEGLIA Nora Luisa	30/12/1974	I 1; EMR 2	23/1/1979	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROIBAL SOUTTO Nery Ruben	23/10/1972	EMR 1	21/11/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
ROILÁN MANZINO José Antonio		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
ROJAS LLANES Rosauro		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
ROJAS PIPPO Conrado Antonio		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ROJAS PORTES Ruben Heriberto		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ROJAS SCHUSSELIN Rodolfo Ángel	13/7/1972	EMR 1	12/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML Q1985: “F. Lib. 1984/11/28”
ROJO de MACIEL Iris	29/9/1976	JP Canelones	22/4/1977	DMPS NLC 1985
ROLÁN ROJAS Jesús Puritano	27/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
ROLAND ROLAND Jorge	31/10/1973	EMR 1	5/7/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985 ; DNII B. 201
ROLANDES DE CAL Helena	29/7/1975	Cárcel Central	30/3/1978	ONU; OEA C.; 1981 ; 3111; PAAI 12.1977 NLC 1895
ROLANDES PARODI de CAL María Elena		DII; EMR 2	1/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROLANDO CLEMENTE Álvaro Osvaldo	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
ROLANDO José	14/9/1976		14/9/1976	DMPS
ROLANDO Rodolfo	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (Mayor (R) FF.AA.) (1ª pág.)
ROLANDO VEIRA Domingo Manuel	27/11/1972	EMR 1	17/4/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUI”
ROLANDO VEIRA Rodolfo Daniel	25/5/1972	EMR 1	12/3/1985	NdD 1982 Ex Mayor; FAU; Instvo. 1985
ROMÁN AVELLANEDA Wilfredo Guadalupe	20/8/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985;
ROMÁN BLANCO Estela Mary	28/8/1972	I 1; EMR 2	4/2/1973	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROMÁN MACCIO Carlos	18/6/1975		28/3/1976	NLC 1985
ROMANIELLO QUAGLIATTA Juan Carlos	30/9/1972		13/7/1973	7MLA; Instvo. 1985
ROMANO DATAGUI Roberto Eduardo	2/12/1969	EMR 1	13/12/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
ROMANO MORI Víctor Juan		EMR 1	12/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ROMANO TROMBOLA Isabelita Nelly	00/00/1972	OCOA	5/4/1973	OCOA II.1973 (1ª pág.); Instvo. 1985
ROMANS LEDESMA (LEDERMAN) Juan Carlos	24/5/1972	EMR 1	2/9/1978	7MLA DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1978/10/29”
ROMERO ACOSTA Y LARA Álvaro Horacio	7/8/1972	EMR 1	1/3/1974	Instvo. 1985: “FRA 1976/09/14”
ROMERO ANTÚNEZ Daniel Enrique	19/5/1974	EMR 1	7/7/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1981/06/20”
ROMERO BARDECIO José			15/3/1977	DMPS
ROMERO BASANTA Gonzalo	4/6/1970		6/9/1971	Instvo. 1985: “SUE”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ROMERO de MARTÍNEZ Úrsula Griselda		A 1; EMR 2	24/5/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROMERO FERNÁNDEZ María Isabel	26/4/1973	ER 1; EMR 2	28/5/1979	DAGN; DMPS: Opción.; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROMERO GIORDANO José Luis		EMR 1		NdD 1982
ROMERO GUTIÉRREZ Julio		EMR 1		
ROMERO Héctor Alfredo		EMR 1	10/3/1985	PAAI 12/1977; NdD 1982 NLC 1985
ROMERO Julio César	1/8/1972	EMR 1	2/3/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
ROMERO MOURO Ricardo Francisco	29/11/1973	EMR 1	12/6/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROMERO PEREIRA Mirta Gladys	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
ROMERO PÍRIZ Antonio	13/9/1972	EMR 1	7/1/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “1980/04/03”
ROMERO RODRÍGUEZ de MARTÍNEZ Briseida	6/6/1972		9/2/1977	Instvo. 1985: “FRA 1977/10/06”
ROMERO SOTO Luis César		EMR 1		PAAI 12/1977
ROMERO TORRES Carlos María	1/7/1972	EMR 1	5/1/1974	Instvo. 1985: “SUE 1976/09/26”
RONA GRUCCI de CERIOTTI Ana Patricia		DII; EMR 2	16/6/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RONDÁN LÓPEZ Arquímides	5/12/1975	EMR 1		DNII B. 201
RONDEAU BARRETO Aníbal Rodolfo	30/9/1972	EMR 1		7MLA
ROQUE RODRÍGUEZ Miguel		EMR 1		
ROQUETA ECHARTE Elser Asvel	8/7/1972			7MLA
ROS GADEA Gonzalo Enrique		EMR 1	5/12/1979	PAAI 12/1977; NLC 1985
ROSA CALLERO Julio César	3/4/1974	EMR 1	17/4/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROSA ITUARTE de PRADO Ana María	29/4/1972		4/11/1977	NLC 1985; Instvo. 1985: “ROSAS ITUARTE Ana María”
ROSA ROSA Ricardo Fausto	23/8/1977	EMR 1	7/9/1979	DMPS NLC 1985
ROSADILLA PEREIRA MONTEIRO Ana María	6/12/1973	C 6; EMR 2	10/12/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
ROSADILLA PEREIRA MONTEIRO Luis Ángel	6/12/1973	EMR 1	28/1/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROSADILLA PEREIRA MONTEIRO Mario Enrique	6/12/1973	EMR 1	3/1/1977	Instvo. 1985: “Ex-Militar”; “Fall 1979/05/25”
ROSADO GÓMEZ Rita Lilián		I 2; EMR 2	11/3/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROSALES LOZANO Félix Eduardo	16/3/1976	Cárcel Central	16/3/1983	Apéndice 1981-2 NdD 1982
ROSALES Walter Carlitos	4/3/1975	JP Montevideo	5/6/1975	DMPS OEA C. C. 1923A
ROSAMINA NATALE Rafael			5/8/1975	NLC 1985
ROSANO PORTELA Víctor	22/11/1972		7/5/1976	Instvo. 1985
ROSAS de FRANCO Ana María	26/4/1972	EMR 2	23/11/1977	DAGN; DMPS: Opción. DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROSAS MARTÍNEZ de DELGADO Eusebia Orfilia		DII; EMR 2	8/5/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROSELLO VILLALBA Juan	18/1/1977		16/5/1977	DMPS NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ROSENCOF SILBERMAN Mauricio Marcos	19/5/1972	EMR 1	14/3/1985	ONU; OEA C. 1911 (Rehén); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROSES COLOMBO Raúl Washington	31/7/1972	EMR 1	17/6/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROSLIK BICHCOV Miguel		EMR 1		
ROSLIK BICHCOV Vladímir Andrés	**15/4/1984**	**BI 9**	**16/4/1984**	**Fallecido en prisión**
ROSLIK DUBIKIN Víctor Miguel	6/00/1980	EMR 1	20/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
ROSLIK DUBUKIN Vladímir		EMR 1		
ROSSANO HERRERA Célica Basilicia	13/7/1972	C 6; EMR 2	1/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; IML1 985
ROSSELLA (ROSELLA) PRADO Jorge Adrián	1/12/1977	EMR 1	6/9/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
ROSSETTI PASCUANINI de CARVALLO Marieta	23/6/1972		13/9/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
ROSSI DORADO Ángel José	1/7/1972		22/5/1973	Instvo. 1985
ROSSI GARCÍA Eduardo Antonio	26/8/1972	EMR 1	30/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROSSI GARRETANO Mario César		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
ROSSI GARRETANO Óscar Armando	14/11/1968	EMR 1	22/11/1974	Instvo. 1985: “FRA 1981/10/03”
ROSSI GÓMEZ María Rosa	18/5/1972		30/10/1977	Instvo. 1985
ROSSI GRANJA Wilma Gioconda	27/6/1972	EMR 1-DII; EMR 2	27/12/1979	DMPS; Opción; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1980/05/18”
ROSSI REBUFELLO Jorge	26/1/1974	EMR 1	30/11/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROSSI RECOBA Hugo Emilio	17/2/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2
ROSSI RODRÍGUEZ Rolando Raúl			1/1/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
ROSSI RODRÍGUEZ Rubens	27/11/1972	EMR 1	8/4/1974	DMPS DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985:”FRA 1976/12”
ROSSI RODRÍGUEZ Víctor Homero	00/1/1976	EMR 1	21/3/1982	NLC 1985
ROSSI Rubens	8/10/1971		2/5/1974	Instvo. 1985: “FRA”
ROSSI SOSA Jorge Omar	24/7/1972	EMR 1	1/10/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROSSO BELO Pablo Francisco		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
ROSTAN GAUTHIER Lewis David	2/7/1973	EMR 1		
ROUVE BENAUD Luis Celestin	17/8/1972	EMR 1	7/1/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1974/01/16. Expulsado”
ROVERANO MILLÁN Raúl Ariel	22/9/1972	EMR 1	9/11/1973	DAGN;DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROVETTA DUBINSKY de MORELLI Brenda Inés	19/2/1975	PNN; EMR 2	25/8/1981	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ROVIRA de GLISENTI Azilde Rosa			5/5/1977	NLC 1985
ROVIRA DÍAZ Hugo Carlos	22/9/1972	EMR 1	17/12/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ROVIRA PÉREZ Odilio	31/10/1978	EMR 1	27/12/1978	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ROVIRA SAURO Edmundo Ángel	**00/1/1976**	**EMR 1**	**18/11/1980**	**NLC 1985; Fallecido; PAAJ 12/1977**
ROWINSKY BARBOZA David I.	6/4/1974			Instvo. 1985
ROYA ZAPALA Rosario			14/9/1976	DMPS
ROZADA MONTEMURRO Enrique		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ROZADA MONTEMURRO Rosario Natividad		I 2; EMR 2	12/2/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
RUBBO DI PALMA Rómulo Salvador	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
RUBIANES MUNIZ Edison	3/6/1972		20/6/1973	Instvo. 1985
RUBIN PELUFO Otto Miguel	25/4/1973	EMR 1	11/3/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RUBIO BRUNO Enrique Vicente			23/12/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
RUBIO VICO Eduardo José		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RUCKS DE FUENTES Jorge Guillermo	26/7/1972	EMR 1	27/10/1976	Arq; Opción; Instvo. 1985: “ITA 1978/08/11”
RUE PEREIRA Walter Alcides	27/7/1972	EMR 1	4/3/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RUFFINELLI DONADIO Uruguay	11/00/1975	EMR 1		DMPS ONU ; PAAI 12.1977 Apéndice 1981-2 NdD 1982
RUFFO CARDARELLI Nino		EMR 1	19/4/1980	GSI; Deportado; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RUIZ ÁLVAREZ Graciela	28/6/1972		30/10/1977	7MLA; IML1 985
RUIZ BALADÁN José Óscar	25/4/1972	EMR 1	19/11/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
RUIZ BARRETO Ángel Florencio	31/5/1972	EMR 1	6/11/1979	7MLA; Instvo. 1985
RUIZ COSTA Gustavo Ignacio	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
RUIZ DAVID Dulcineo Óscar	1/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
RUIZ GIL Delmiro	15/6/1972		15/1/1975	7MLA; Instvo. 1985
RUIZ Horacio Beltrán	25/7/1972		20/11/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
RUIZ Pedro Eduardo			26/4/1978	ONU; OEA C.-C. 1968; NLC 1985
RUIZ VIANA Pedro Roberto		FUSNA		NdD 1982 FUSNA
RUOCCO CAMBON		EMR 1		
RUSCH PERE Juan Luis	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
RUSO (RUZO) LACUESTA de RODRÍGUEZ Emilia Naír	13/10/1976	C 1; EMR 2	00/00/1983	DMPS; EMRN2: RR; DNII B. 282 D3 A y A 5568
RUSSI CAHILL María Cristina	7/12/1973	I 3; EMR 2	19/1/1979	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
RUSSO CASALAS Osiris Elius		EMR 1		
RUSSO COGHLAN Héctor Carlos		EMR 1		
SABALZAGARAY (ZABALZAGARAY) Nibia	**29/7/1974**	**BI 5**	**13/6/1976**	**OEA C. 1954; NLC 1985; Fallecida en prisión**
SABARROS Luis Enrique	23/7/1974	JP Salto		DMPS
SABATEL GIMÉNEZ de REIMANN María Alicia	15/6/1973	I 3; EMR 2	1/7/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SACALIDES PANAGIOTOPULOS María Cristina		I 1; EMR 2	12/10/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SACCHI María Cristina				ONU; OEA C.-C. 2011

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SACCHI PEDETTI Hugo Carlos	26/12/1975	EMR 1	9/3/1979	PAAI 12/1977; ONU; GSI
SACCO ESPÓSITO Vicente	13/10/1976		23/3/1977	DMPS NLC 1985
SACIA (SASÍA) VARELA Julio (Justo)	18/4/1974	JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
SACIKAUSAS MAUTKONIS Pranas			20/7/1977	NLC 1985; Opción
SADE LICHTMAN Abel Gustavo	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
SADETZKY SANTOS Ana María	19/12/1974	A 1; EMR 2	16/1/1981	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SÁENZ MORQUIO Mario Héctor	3/6/1972	EMR 1	20/8/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SAEZ DÍAZ Conrado Aramís	15/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SAGASTIZABAL GONZÁLEZ Rina Beatriz		DII; EMR 2	28/3/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SAHAKIAN (SAHAKARIAN) MUSTARIÁN (MUKTARIAN) Juan	22/9/1972	EMR 1	11/6/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SALAMANO TESSORE Ronald José	22/10/1974	JP Montevideo	20/9/1977	DMPS; NLC 1985; Instvo. 1985
SALAS FERNÁNDEZ Omar Nilo	10/8/1972	EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SALAVERRY VACANI Carlos	17/1/1972		15/7/1977	Instvo. 1985
SALAZAR GONZÁLEZ Arión	27/10/1971	EMR 1	12/5/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SALBIANI SAAVEDRA Harrys				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SALDAÑA ALONSO Rosa Isabel	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
SALDAÑA LAPEIRA Silvina (Silvana)	**00/2/1976**	**SMA**	**13/6/1976**	**NLC 1985; Fallecida**
SALDÍAS D'ANGELO Héber Luis	21/8/1977	EMR 1	19/9/1981	Instvo. 1985
SALDONVIDE (ZALDOMBIDE) DOMÍNGUEZ Eduardo	29/9/1976	JP Canelones	14/3/1977	DMPS NLC 1985
SALDONVIDE (ZALDOMBIDE) DOMÍNGUEZ Héctor M.	29/9/1976	JP Canelones	14/3/1977	DMPS NLC 1985
SALE CATINO Blanca Rosa	21/8/1973			DAGN
SALERNO GOROSITO Graciela Cristina	10/3/1973	C 9; EMR 2	4/2/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "ARG"
SALGADO MOREIRA Olga Luz			7/12/1977	NLC 1985
SALICO SANDOVAL Daniel Luis		EMR 1		
SALIKAUKAS Pronas			21/7/1975	OEA C. 1960
SALLES DOS SANTOS Lauro Raúl	4/6/1972	EMR 1	00/5/1980	DMPS; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1980/12/11"
SALLÚA LAREDO Ricardo Raúl	23/10/1973	JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
SALOMÓN CARAVALLO Ramón	18/5/1972	EMR 1	5/8/1977	DNII B. 580, Instvo. 1985
SALSAMENDI CUNHA Ricardo Nereo	15/6/1972	EMR 1	20/5/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SALVETTO RODRÍGUEZ Fredy Eduardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SALVETTO RODRÍGUEZ Jorge Luis	29/8/1973	EMR 1	11/1/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SALVIOLO GARCÍA Washington Luis	8/5/1974	EMR 1	30/10/1977	Cobrador AGADU; Fallecido; Instvo. 1985: "F 1980/03/27"
SALVO SÁNCHEZ de ESPIGA Ana María	3/11/1978	I 1; EMR 2	28/4/1984	Apéndice 1981-2; NdD 198; EMRN2: RR; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SAMA LOSADA Marta Lilian			5/6/1976	NLC 1985
SAMPAYO ARRASTUE Aníbal Domingo	30/9/1972	EMR 1		7MLA; NLC 1985; Req. 1981.05.15; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SAMPOGNARO FLORES Enrique Mario	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SAMPOGNARO FLORES Ricardo Américo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SAMUSENKO SUÁREZ Carlos	8/6/1972	EMR 1	13/10/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANABRIA Blanca Susana (Azucena)	22/8/1972	EMR 2	3/11/1976	DMPS 7MLA; EMRN2 PSECP;
SANABRIA BLANZA Blanca Azucena		C 1; EMR 2	29/7/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SANABRIA CASTILLO Daniel	7/8/1975	EMR 1	31/6/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANABRIA PRIETO Washington Adolfo	11/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SANBENDERIÁN DE LOS REYES Édgar (Ver SHABENDERIAN)				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SÁNCHEZ Artigas	9/7/1972	EMR 1	26/2/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "FRA"
SÁNCHEZ BARIDÓN Armando Adolfo	28/5/1975	EMR 1	10/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SÁNCHEZ BOCIJA Nelson Manuel	17/6/1972	EMR 1	23/6/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: "SUE"
SÁNCHEZ BUELA Ramón			15/3/1977	DMPS
SÁNCHEZ CHIANCONE María Isabel	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
SÁNCHEZ DÍAZ Raúl Osvaldo	3/11/1976	EMR 1	22/8/1984	DMPS NLC 1985
SÁNCHEZ GARCÍA MONTEJO Luis Alberto	5/6/1972	EMR 1	21/4/1980	7MLA; Instvo. 1985
SÁNCHEZ GODOY Luis	14/9/1973			DAGN
SÁNCHEZ GONZÁLEZ Eber	31/3/1976	EMR 1	14/9/1976	DMPS OEA C. 2109; NdD 1982
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Julio César	26/4/1972	EMR 1	10/3/1985	DMPS 7MLA ONU NdD 1982; Instvo. 1985
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Néstor Ramón	12/11/1972	EMR 1	20/11/1978	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1981/03/31"
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Óscar Domingo	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
SÁNCHEZ Juan Eduardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SÁNCHEZ Julio				PAAI 12/1977
SÁNCHEZ Luis Alberto				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SÁNCHEZ MENDOZA Stella María	31/5/1972	I 3; EMR 2	26/9/1978	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SÁNCHEZ MORALES Amalia Soledad	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
SÁNCHEZ Nilda Cristina	30/9/1972			7MLA
SÁNCHEZ PEREIRA Julio Adán		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
SÁNCHEZ PÉREZ Carlos Raúl	9/6/1972	OCOA; EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; OCOA II.1973 (1ª pág.); DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Albino	10/5/1972	EMR 1	12/5/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SÁNCHEZ SÁNCHEZ Yamandú	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
SÁNCHEZ SOCA Juan Carlos	16/12/1975	EMR 1	14/9/1976	DMPS PAAI 12.1977 Apéndice 1981-2 NdD 1982
SÁNCHEZ SUÁREZ José María	22/6/1972			DAGN
SÁNCHEZ SUÁREZ Máximo Santos		EMR 1		
SÁNCHEZ TARELA Nelson William	29/5/1975	EMR 1	15/8/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANDE FILIPPINI Julio Carlos	15/9/1972	EMR 1	10/3/1974	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANDE MAÑU Miguel Ángel		EMR 1		
SANDER Juan Carlos	21/4/1975	C. 3	21/8/1976	OEA C. 1960 ; NLC 1985
SANDES SOSA Winston Washington	28/9/1971	EMR 1	11/3/1977	DMPS; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1977/12/02”
SANGUINETTI DIEGO Juan Carlos	8/5/1972	EMR 1	20/3/1979	7MLA; DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP”
SANGUINETTI HERNÁNDEZ Fernando Ismael	3/8/1972			7MLA
SANJURJO LENA Leonardo Manuel		EMR 1	6/9/1984	NLC 1985
SANJURJO TASSENDE Ana María	8/5/1974	BI 1; EMR 2	31/5/1977	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ESP 1983/08/19”
SANLES VILLAR Rosalía.		A 1; EMR 2	9/2/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1975/04/02”
SANMARTÍNO BASSOBERT Jorge	20/3/1979	EMR 1	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
SANSEVIERO SCARIATO Rafael Eduardo	00/11/1975	EMR 1	11/8/1984	PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982 Libs. (21-8); NLC 1985
SANTA CRUZ (CRUX) PSSI (POGGI) Juan Miguel	26/3/1974	JP Montevideo	3/5/1974	DMPS
SANTAMARINA (SANTAMARÍA) GAYLHOU Luis	**22/10/1975**	**EMR 1**	**23/8/1981**	**ONU; OEA C. 1987; NLC 1985; Fallecido**
SANTANA CORONEL Darío	22/3/1977		23/8/1977	DMPS
SANTANA de SEOANE Herminia	13/10/1976	C 6; EMR 2	12/6/1980	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SANTANA DÍAZ Emilio Walter	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
SANTANA Leonel Alcides	18/5/1973	EMR 1	30/5/1979	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1980/05/19”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SANTANA PÉREZ Nelson Ariel	30/9/1972	EMR 1	6/11/1979	7MLA; DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SANTANA PÉREZ Ruben	23/5/1972	EMR 1	4/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANTANA RICCI Washington José	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
SANTELLÁN LOUSTALET Rolando Martín	23/6/1972	EMR 1	16/10/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANTI CASAÑA Walter Hugo	8/7/1972		1/10/1973	7MLA; Instvo. 1985: “SUE 1976/02/20. Asilado”
SANTINI BETANCURT Juan Alberto	00/4/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
SANTINI VIGNICIO (VIGNOLO) Raúl Carlos	10/6/1972	EMR 1	31/3/1974	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANTINI VIGNOLO José María	28/5/1972	EMR 1	23/3/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANTINI VIGNOLO Miguel Ángel	11/6/1972	EMR 1	6/7/1973	7MLA; Instvo. 1985
SANTISTEBAN PENSADO de PODESTÁ Lucía		I 1; EMR 2	11/11/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SANTÓN ZUNI Nerfis Luciano		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
SANTOS CAINO Sergio Juan	31/3/1975	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
SANTOS CASTILLOS Felipe Miguel	15/9/1972	EMR 1	14/7/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANTOS COSTA Luis Ángel	27/11/1976	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
SANTOS Humberto				ONU; OEA C. 2020
SANTOS PEREIRA Nelly Mabel		JPM; EMR 2	25/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SANTOS SANDES Leonardo Gabriel	3/6/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA ONU; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SANTOS SUÁREZ Julio César		EMR 1		
SANTULLO LINDES Walter N.	27/6/1972	EMR 1	22/10/1973	7MLA; Instvo. 1985: “ARG”
SANTURIO HERNÁNDEZ Luis Alberto	1/8/1972	EMR 1	1/8/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/06/29”
SÁNZ AGUILERA José Alberto	27/7/1973	EMR 1	30/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SÁNZ BERRO DOYENART Mario Medardo	23/8/1977	EMR 1		DMPS; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SÁNZ DE ARIS Sócrates	8/7/1971	EMR 1	30/10/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “VEN 1975709/09”
SAPATEL RODRÍGUEZ Claudio Óscar		EMR 1		
SARACHO OLIVERA Óscar Ramón	21/7/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
SARASOLA CASTILLO Ana María	4/6/1972		15/5/1973	7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
SARAVI DÍAZ Néstor Alessio	18/5/1972	EMR 1	11/5/1976	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
SARAVIA BOERR Juan Antonio	11/11/1972		12/3/1976	DAGN; Instvo. 1985
SARAVIA CASTRO Roberto		EMR 1	14/9/1976	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SARAVIA RIVERA de PAREJA Stella Myrna		EMR 2	27/2/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SARDIÑA IGUINI Osvaldo (Geraldo)	30/9/1972	EMR 1		7MLA
SARNIGUET CARLUCCIO Rodolfo Hugo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SARTI (SARTE) RUSSOMANO Miriam Alba	00/01/1979	A 1; EMR 2	15/2/1984	Apéndice 1981-2; NdD 1982. DNII B. 282 D3 A y A 5568
SARTORE FRAGA Hugo Gerardo	12/8/1972		22/1/1974	Instvo. 1985
SASIAÍN FERREIRA Roberto Daniel	26/3/1971	EMR 1	3/4/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SASSARINI DEFALCO José		EMR 1	23/6/1982	GSI
SASSARINI ERRICO Alicia		I 15; EMR 2	28/2/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SASSO MENDOZA Rolando William	6/9/1972	EMR 1	4/3/1977	DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1982/03/12”
SATELICH MAGUITICH Elsa			16/9/1974	Instvo. 1985
SATORE FRAGA Hugo Gerardo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SAUCO Ramón			14/1/1977	NLC 1985
SAULE CUADRO Antonio Ramón	00/12/1975	EMR 1	14/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985
SAVIO NIN de CERUZZI Violeta Andrea	3/1/1979	JP Montevideo		DMPS
SAWCHUK SWED Wladimir Valentín	22/5/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
SAXLUND BARDIER Héctor Ricardo		EMR 1		
SCAGANI ANDRADE Mario Alberto		EMR 1		
SCAGLIOLA MARTÍNEZ Enrique		EMR 1		
SCAGLIOTTI COITIÑO Aníbal Washington		JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
SCALTRITTI ZALAZAR Celso Félix			5/7/1977	DMPS
SCARIATTO BONILLA Lucía Norma		I 2; EMR 2	31/1/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SCARLATTO MARTÍNEZ de GROPP Ana María L.	8/11/1972	C 9; EMR 2	1/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SCARPA BRUSCO Luis Ángel	00/7/1977	EMR 1	27/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985
SCARPA SEQUEIRA Gerardo	31/12/1971			Instvo. 1985: “SUE 1975/06/01”
SCARTACCINI CAMINADA (CARMINI) Adela Cristina	27/6/1972		17/1/1975	7MLA; Instvo. 1985
SCARTACCINI LARGHERO María Cristina	15/3/1976	BI 1; EMR 2	17/1/1977	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SCARZELLA ORTIZ Ronald Milton	29/12/1973	EMR 1	18/8/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SCASSO ROSSI Daniel Roberto	1/10/1971	EMR 1	6/11/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/01/22”
SCHENK CLARA Estela María	23/11/1971		14/11/1974	Instvo. 1985
SCHENONE CHIESA María de los Ángeles	23/11/1971	C 4; EMR 2	13/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SCHETTINI Adelina Isabel	11/7/1972			7MLA
SCHETTINI GRILLO Elsa Mabel	26/6/1972		1/9/1984	7MLA; Instvo. 1985; Instvo. 1985: “BRA 1980/04/14”
SCHEVZOV BICHCOV Miguel Víctor		EMR 1		
SCHILLING WESP Flavia Inés	24/11/1972	DII; EMR 2	14/4/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SCHIPILEV BASIUK Miguel Héctor	2/6/1972	EMR 1	18/8/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SCHNEIDER PFEIFFER Juan	18/1/1977		16/5/1977	DMPS NLC 1985
SCHNEIDER SEDRÉS (CEDRÉS) José Ismael	19/12/1973	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SCHROEDER BOVE Ricardo Cristian	16/11/1971	EMR 1	2/5/1976	IML1 985: SUE 1976/05/03”
SCHROEDER OROZCO Esteban Alejandro	13/10/1976	EMR 1	10/2/1977	DMPS NLC 1985
SCHROEDER OROZCO Gustavo María	30/9/1972			7MLA
SCHURMAN PACHECO Rodolfo			24/2/1978	ONU; OEA C. C. 2567; PAAI 12.1977 NLC 1985
SCHWED BACIGALUPO Luis Alberto	2/2/1977	JP Montevideo	23/8/1977	DMPS (varias)
SCLAVO ARMAND Iris	3/6/1972	EMR 1	22/6/1979	7MLA; Instvo. 1985
SCLAVO ARMAND Néstor	22/5/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
SCLAVO ECHEVESTE Felipe	22/5/1972	EMR 1	15/4/1981	DMPS GSI; NLC 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/06/26”
SCOPELLI PARRATA Mario Ernesto			14/9/1976	DMPS
SCÓPICCE (SCOPISE) RIJO Norma Mary	**26/6/1972**		**22/2/1973**	**7MLA; Instvo. 1985: “Desaparecido en ARG”**
SCOSERIA PIETRAFESA Enrique Ariel		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
SCUOTEGUAZZA ZAPPETTINI Luis Germán		EMR 1		
SEADE de SIRI Carolina			28/8/1978	NLC 1985
SEADE FORNIER Juan Felipe		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SEADE FOURNIER de SIRIS Carolina		C 6; EMR 2	28/8/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SECCO DE APARICIO Fernando Alberto	13/6/1972		8/2/1973	7MLA; Instvo. 1985: “ARG”
SECCO GARCÍA Jaime Ildefonso	15/11/1977	JP Montevideo	28/9/1977	DMPS NLC 1985
SECO HERNÁNDEZ Jorge Florentin		EMR 1		
SEGBE GORAP (GOPAR) María del Carmen	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
SEGOVIA BOWHILL de EPISCOPO Alba Luz	18/9/1972		20/12/1973	IML1 985
SEGREDO Carlos				PAAI 12/1977
SEGREDO MERCADAL Julio César		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SEGUESSA SÁNCHEZ Aníbal Atilio	23/8/1977		25/10/1977	DMPS
SEGURA de GONZÁLEZ María Cristina			16/9/1977	NLC 1985
SEIGAS RODRÍGUEZ José Manuel			2/8/1977	NLC 1985
SEIJAS CABALLERO Dorbal	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
SEIMNAS EPSTEINATES Motelis	30/5/1974	JP Montevideo	7/6/1974	DMPS
SEINES ARILLAGA Jorge Washington	5/9/1972	EMR 1	29/8/1974	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG 1984/04/15”
SELINKE VERATTI Hugo César			9/5/1977	NLC 1985
SELVES (SELVEZ) LAWLOR María Cristina	5/6/1981	JPM; EMR 2	12/2/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SELVES CARÁMBULA Alejandro	2/11/1975			OEA C. 2109
SELVES CARÁMBULA Alejandro George		EMR 1		
SELVES LAWLOR Jorge Hugo	19/8/1973	EMR 1	16/8/1983	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1980/09/01”
SEMIGLIA Luis Alberto		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
SEMINO CORREA Lionel Julio	10/5/1977	JP Montevideo		DMPS
SEMPRONI ROBAINA Víctor F.	6/8/1974		28/12/1976	DMPS ONU
SENA ÁLAMO Ismael	21/10/1975	EMR 1	30/8/1984	M.RR.EE.-GT; Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
SENA DÁVILA Felipe Carlos		EMR 1		
SENA GARCILASO Ramón Elías	5/6/1972	EMR 1	16/1/1975	Instvo. 1985
SENA GULARTE Humberto	15/3/1976	Cárcel Central		Apéndice 1981-2 NdD 1982
SENA JUNCO Nelson Nery	7/6/1972	EMR 1	27/4/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SENA MENESES de CAMPOS Silvia Raquel		DII; EMR 2	3/9/1984	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SENA SÁNCHEZ Walter Efraín	16/7/1972	EMR 1	8/6/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA”
SENA SILVA Ramón	15/6/1972			7MLA
SENDIC ANTONACCIO de VIÑA Alba Amalia	4/5/1974	BT 1; EMR 2	13/3/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SENDIC ANTONACCIO Raúl	1/9/1972	EMR 1	14/3/1985	Rehén; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SEOANE LESA Antonio Ruben		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
SEOANE POMBO Fernando Daniel		EMR 1		
SEOANE SANTANA Graciela	13/10/1976	C 6; EMR 2	7/12/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SEOANES ESTÉVEZ Tagore Owen Marx	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
SEQUEIRA DEBAL (DOBAL) Alberto Miguel	19/7/1974	EMR 1	29/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SEQUEIRA GIL Leonardo César	5/6/1972	EMR 1	26/7/1974	7MLA; Instvo. 1985
SEQUEIRA GONZÁLEZ Alberto	19/7/1974	EMR 1	27/7/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SEQUEIRA PICÓN Juan Agustín		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SEQUEIRA VIDAL Danilo Homero	30/7/1972	EMR 1	20/12/1979	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1979/12/20”
SERÉ PREVITALI Pedro		EMR 1		
SEREGNI MOSQUERA Líber	11/1/1976	Cárcel Central	19/3/1984	ONU; OEA C. 1766 y 2003; Apéndice 1981-2 NdD 1982 DNII B. 201; 1° fecha det. 9.08.1973; 2° fecha det. 29.03.1978. 14 Años
SERGIO AGUIAR de MENA Marta	2/6/1973		19/3/1974	Instvo. 1985: “BRA”
SERIO FIGUEREDO Julio Carlos	6/7/1972	JP Montevideo	30/3/1978	DMPS; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA”
SERNA MEDEIROS Juan Carlos		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SERRALTA DELPECHE Carlos Juan	24/8/1972	EMR 1	12/4/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “FRA 1980/04/12”
SERRANO PIEDECASAS José Ramón	18/8/1972	EMR 1	14/3/1985	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SERRAT FRAGA Fermín Manuel	13/7/1972		31/5/1976	7MLA; Instvo. 1985
SERRAT MELGAREJO Miguel Ángel		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
SERRÓN Carlos Alberto	17/7/1972	EMR 1	5/12/1975	Instvo. 1985
SERRON MARTÍNEZ Sergio	24/8/1973		24/10/1975	Instvo. 1985: “VEN 1975/12/02”
SETELICH Elsa Magdalena			15/1/1977	NLC 1985
SEVALD WOLMAN de FELDEFOGEL Frida	12/6/1972	I 2; EMR 2	16/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ISR 1980/02/27”
SEVERINO Francisco José		EMR 1		
SEVERO BARRETO Ary Héctor	**24/8/1972**			**Instvo. 1985: “Desaparecido en ARG”**
SHABENDERIAN (SAHABENDERIAN) DE LOS REYES Edgardo O.	28/10/1972	EMR 1	5/2/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BEL 1981/02/08”
SIBES TORRES Juan Carlos	8/9/1972	EMR 1	06/1073/19	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SICA de FERNÁNDEZ Margarita			29/12/1977	NLC 1985
SICA GURDEK Ana María	1/9/1972	BI 1; EMR 2	4/11/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SICA MUÑIZ Gastón Pedro		EMR 1	28/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SICA VELÁZQUEZ María Margarita	29/5/1974	I 2; EMR 2	17/2/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SICARDI NAYA Carlos Roberto	27/6/1972	EMR 1	28/6/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SIELA PAREDES Juan Antonio				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SIERRA CABRERA Nelson Julio	14/5/1975	EMR 1		
SIGAL KÁISER Mirta	20/2/1979	C 1; EMR 2	20/8/1982	NdD 1982; EMRN2: RR; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SILA LUZ Emilio	26/6/1972	EMR 1	16/1/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SILA MÉNDEZ Gabriela		EMR 2	24/12/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SILVA ACOSTA José María	12/6/1976		6/4/1979	NLC 1985; DNII B. 201
SILVA ANTUÑA Juan Pedro	9/6/1972	EMR 1	3/5/1973	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
SILVA Carlos Rodolfo	15/6/1972			7MLA
SILVA Dinar	00/1/1979	EMR 1		
SILVA FAGÚNDEZ Jorge Edi			3/5/1977	NLC 1985
SILVA FEIJÓ Manuel Adolfo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SILVA FERNÁNDEZ Renée Carlos	8/7/1972			7MLA
SILVA FERRARI Carlos Federico	24/5/1977		14/6/1977	DMPS
SILVA GÓMEZ de DÍAZ Zaida Elvira	24/5/1972		14/9/1976	7MLA; DMPS; Instvo. 1985
SILVA GONZÁLEZ Washington Emilio	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
SILVA IGLESIAS Walter Silvio	2/8/1972	EMR 1	26/7/1974	Instvo. 1985
SILVA LAGOS Walter Hugo	13/6/1975		30/1/1974	NLC 1985
SILVA Lilián Zulma	16/6/1972			7MLA
SILVA PEREIRA Luis Alberto	18/1/1977	EMR 1	22/3/1977	DMPS
SILVA PEREIRA Pura		AAA 1; EMR 2	27/9/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SILVA PIEDRABUENA Ana María	22/8/1973	BI 1; EMR 2	2/10/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SILVA SABBIA Alejandro		EMR 1		
SILVA Salomé	25/6/1972		9/3/1977	Instvo. 1985
SILVA SÁNCHEZ Telmo	29/9/1976	JP Montevideo		DMPS
SILVA SEVIO (SAVIO) Marco Daniel	10/6/1972	EMR 1	10/10/1980	7MLA; Instvo. 1985
SILVA SILVA Ernesto Jaime	25/6/1972		23/11/1972	7MLA; Instvo. 1985
SILVA VARELA Andrés Doblen	16/5/1972	EMR 1	12/10/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SILVA VIGNOLO Clide Daniel		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; B589; N. SIFFA 1985
SILVA Washington	14/9/1976		14/9/1976	DMPS
SILVÁN FORMENTO de ROBA Myriam Graciela	5/7/1974	C 6; EMR 2	30/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SILVEIRA (SILVERA) DELGADO Carlos	14/9/1972	EMR 1	30/1/1974	Instvo. 1985
SILVEIRA (SILVERA) SAN MARTÍN Julio César	17/5/1972		10/1/1976	7MLA; Instvo. 1985
SILVEIRA ARTIGAS de FERNÁNDEZ Blanca Selva	**7/6/1972**	**A 5; EMR 2**	**8/2/1975**	**DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “Fallecida”**
SILVEIRA BRUNO de FERRAZINI Alicia R.	23/8/1973	A 1; EMR 2	19/10/1977	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SILVEIRA CARBALLO Pedro Antonio	27/5/1972	EMR 1	15/1/1985	7MLA; DAGN; Instvo. 1985
SILVEIRA CARVALLO de PAIVA Jovita María	27/6/1972	JPM; EMR 2	10/3/1985	7MLA; EMRN2: PSECP; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SILVEIRA GIMÉNEZ Carlos Yamandú		EMR 1		
SILVEIRA GRAMONT de D´OLIVEIRA María Juana	19/8/1972	I 1; EMR 2	21/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SILVEIRA GRAMONT Juan Esteban		EMR 1		
SILVEIRA LAUREANO Juan Jacinto		EMR 1	3/11/1976	DMPS
SILVEIRA MEDEROS de GRIOT Enilda Gladys		I 1; EMR 2	28/11/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SILVEIRA RIVAS Andrés Omar	18/1/1977		18/1/1977	DMPS
SILVEIRA RIVERO Marta Graciela	14/5/1972		19/5/1974	7MLA; Instvo. 1985
SILVEIRA ROSA Octavio	13/10/1976		3/11/1976	DMPS
SILVEIRA SILVA Claudio	4/6/1972			7MLA
SILVEIRA SOTO Silvia Isabel		DII; EMR 2	3/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SILVERA AMARAL Aída Elisa		C 9; EMR 2	3/5/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SILVERA AMARAL Aída Elisa			3/5/1977	NLC 1985
SILVERA CASTELLANOS de ROMERO Arma	7/4/1970		19/3/1971	Instvo. 1985: “SUE 1975/12/22”
SILVERA ESTÉVEZ Juan José		JP Montevideo	28/3/1974	DMPS
SILVERA FERNÁNDEZ José Luis			1/5/1976	NLC 1985
SILVERA GONZÁLEZ Ademar Danubio	13/5/1972	EMR 1	7/1/1975	Instvo. 1985
SILVERA GONZÁLEZ Carlos Daniel	18/4/1974	JP Rocha		DMPS
SILVERA GONZÁLEZ Denir	1/12/1972			DAGN
SILVERA RIGUERO Aracelly	21/11/1971		16/5/1975	Instvo. 1985: “SUE 1976/07/16”
SILVERA RIVERO Brenda Mary		I 12; EMR 2	28/7/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SILVERA Ruben Carlos	18/1/1977		1/2/1977	DMPS
SIMOIS VALLARIÑO Alfredo Lauro	14/11/1972		20/12/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SIMÓN CILENTO Jorge Alberto	24/3/1977	EMR 1		DNII B. 201
SIMÓN GIL de VERGARA (VARGAS) Alda Ercilia	30/8/1972	I 1; EMR 2	30/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SIMONCELLI GONZÁLEZ Raúl Dionildo	10/3/1972			7MLA; DAGN
SIMONELLI PERTUSATTI Luis Edgardo	29/8/1972	EMR 1	5/12/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SIMONES MUÑOZ Mary Luz	1/5/1972		21/5/1976	7MLA; Instvo. 1985
SIMONET Mary Luz	17/6/1972			7MLA
SIMONET QUIRÓS Alejandro Eduardo	19/4/1972	EMR 1	13/1/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
SIOLA PAREDES Juan Antonio	30/9/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
SIOLA PAREDES Mirta G.	2/10/1972		25/6/1973	Instvo. 1985
SIQUEIRA GIL Leonardo César			18/5/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SIRAGUSA RÍOS Ruben	6/9/1972	EMR 1	4/3/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SIRIS ESMITE Héctor Marcos		EMR 1		
SIZARD FERRANDO Willis Ernesto			14/9/1976	DMPS
SLOKIS GOFFER Enrique		EMR 1		
SMIRNE SPAGNA Rafael	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SMITH MADRUGA María Teresa	27/4/1974	A 1; EMR 2	28/10/1981	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SMITH TELIS Antonio Gustavo	23/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
SOBRINO BERARDI Luis Diego	9/6/1972	EMR 1	24/9/1973	ONU; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “HOL 1975/09/05”
SOCA GALVÁN Ricardo Valentín	3/6/1972	EMR 1	5/6/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
SOLA SCHNIR Martín	2/9/1983		9/9/1983	DMPS Opción
SOLARI MARCONI Jorge Fernando	00/12/1977	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
SOLARICH SKRILEC Juan		EMR 1		
SOLAVO ECHEVESTO Felipe				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SOLÉ AROCHA Carlos Gabriel	27/6/1972	EMR 1	16/11/1976	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOLER DELFORMO (DEL FORNO) Homero René	1/6/1972	EMR 1	11/6/1979	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985
SOLER DOS SANTOS de MILLOT Leticia Clotilde		I 2; EMR 2	27/12/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOLER DOS SANTOS Leticia Clotilde	23/11/1976		28/12/1976	DMPS
SOLER FERNÁNDEZ Omar N.			7/7/1977	Instvo. 1985
SOLIÑO PLATERO María del Socorro	30/8/1976	C 6; EMR 2	7/4/1978	DMPS; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SOLIÑO PLATERO María Mónica		I 3; EMR 2	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOLÍS de ARAMBURU Auristela	5/6/1972		21/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
SOLÍS HAMILTON Sonia Mirtha			8/8/1977	NLC 1985
SOLÍS RODRÍGUEZ Ángel Miguel	30/6/1972	EMR 1	31/3/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOLLIER MIRA Walter Amancio		EMR 1	31/12/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SOLSONA ACOSTA José Manuel	15/5/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOLSONA FLORES DEL PINO (SYLWAR) Delia Rosa	2/9/1972	I 3; EMR 2	18/9/1979	DAGN; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1980/05/18”
SOMARUGA RIVADAVIA Máximo Ángel	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS
SOMINELLI FIORI Óscar			5/9/1975	NLC 1985
SOMOIS (SIMOIS) VALLARINO Alfredo	14/4/1973	EMR 1		DAGN
SOMOZA VALE Ricardo “Ruben”	10/1/1976	EMR 1	12/6/1982	OEA C. 2109; NLC 1985
SORENSEN SARUTO Gabriel Enrique	20/4/1974	EMR 1	20/4/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SORIA GONZÁLEZ Orosman		EMR 1	14/9/1976	DMPS NdD 1982
SORIA LEITES Doroteo	28/11/1977		20/12/1977	DMPS
SORIA MARTÍNEZ Julio César	23/8/1977	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
SORIANO de BOUTON Esther	1/2/1977		30/12/1977	DMPS NLC 1985
SORIANO RODRÍGUEZ Esther			3/11/1976	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SORONDO LASARGA Walter David	30/5/1972	EMR 1	4/9/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOROZABAL Wilson Colón	30/9/1972	EMR 1		7MLA; NLC 1985; Cland. 1980.12.14
SORRIBA de MADRUGA María Teresita	6/6/1972		24/1/1974	7MLA; Instvo. 1985
SORTAGARAY REYES Filemón				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SOSA ALDACOR Ángela	21/8/1973			Instvo. 1985: “ESP 1978/05/07”
SOSA ÁLVAREZ Naydú Dinorath		C 4; EMR 2	22/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOSA ÁLVEZ Héctor	18/6/1971	EMR 1		NdD 1982 Vendedor ambulante; DNII B. 580, DNII B. 201
SOSA AQUINO Manuel Oribe	5/5/1972	EMR 1	3/5/1978	7MLA; DNII B. 580, Instvo. 1985
SOSA ARAÚJO Arley	14/5/1972		11/2/1974	7MLA; Instvo. 1985
SOSA BORDOLI de CABRERA Nibia Ofelia	29/6/1972	I 17; EMR 2	30/6/1984	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SOSA CABRERA Edgar Francisco	**27/8/1973**	**EMR 1**	**22/6/1982**	**DMPS: 1981/11/03; Fallecido; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985**
SOSA de GÓMEZ Aloma Loreley			3/8/1977	NLC 1985; Requ. 1979.05.15
SOSA de LÓPEZ Graciela			11/1/1980	NLC 1985
SOSA DE LOS SANTOS Nenúfar Dominga		BI 1; EMR 2	29/8/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOSA de QUINTANA Dora María			15/6/1977	NLC 1985
SOSA DÍAZ GONZÁLEZ Jaime Ricardo	19/10/1974	EMR 1	22/1/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOSA FERNÁNDEZ (de GÓMEZ) Aloma Loreley	30/9/1972	USAMCBL; EMR 2	26/9/1977	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOSA FERNÁNDEZ de GÓMEZ Brenda Milena	12/8/1972	A5; EMR 2	12/8/1983	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SOSA GÓMEZ Dora María Susana	20/7/1973	BI 1; EMR 2	29/6/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SOSA GONZÁLEZ Higinio	9/6/1972	EMR 1	17/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOSA LAPORTA Gustavo	12/5/1972	EMR 1	31/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ARG”
SOSA LAPORTA Laura Cristina			9/9/1976	NLC 1985
SOSA MORALES Julio César	8/3/1977		2/5/1977	DMPS
SOSA PINTOS Alberto Antonio	29/7/1972	EMR 1	31/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOSA REYES de IRIONDO Nelly		I 17; EMR 2	8/4/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOSA RODRÍGUEZ Luis Daniel	7/6/1972	EMR 1	17/7/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOSA ROMERO María Mercedes		DII; EMR 2	3/6/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOSA ROSTON Fermín Alberto		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SOSA SCAPA (SCAPPA) Enriqueta	29/7/1972	I 13; EMR 2	29/7/1983	DMPS; 7MLA; EMRN2: PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SOSA SENOSIAIN Graciela	5/6/1972	AAA 1; EMR 2	11/1/1980	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SOSA SOSA Alfonso	20/5/1972	EMR 1	25/7/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOSA TEXEIRA LÓPEZ Carlos Francisco			7/10/1977	DMPS NLC 1985
SOSA URGOITI Miriam Graciela		I 2; EMR 2	31/1/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOSA VALVERDE Mabel	22/7/1973		11/1/1973	Instvo. 1985: “ARG”
SOSA ZERPA Gustavo Gabriel	00/00/1975	EMR 1		NdD 1982
SOTELO SOTELO Luis E.	14/7/1971		13/2/1979	Instvo. 1985: “RFA”
SOTO DARIES Casimiro		EMR 1		
SOTO LOUREIRO (IZQUIERDO) Ariel Rogelio		EMR 1	24/11/1977	NLC 1985
SOTO MAQUIAS José Eugenio	11/12/1979	EMR 1	1/7/1980	DMPS Opción
SOTO Mario Walter	**18/4/1974**	**EMR 1**		**ONU; Instvo. 1985: “Fallecido”**
SOTO MOLTRASIO Daniel	3/5/1977	EMR 1	24/5/1977	DMPS
SOTO RISSO de ARBIZA Rosa Virginia		C 10; EMR 2	6/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SOTO SOSA Jorge Luis	30/9/1972			7MLA
SOTTOLANI ROBALLO Gustavo Adolfo	2/9/1983		30/9/1983	DMPS
SOUCOF (SUOCOF) TEJERA Antonio	21/1/1979	EMR 1	29/8/1984	DMPS Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
SOUTO SÁNCHEZ José Alberto	11/12/1973	EMR 1	15/11/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SOUTO SOUTO Fernando Alfredo		EMR 1	23/12/1978	NLC 1985
SOUZA ANTONAZZA Graciela Natividad	2/1/1975	C 9; EMR 2	18/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SOUZA GONZÁLEZ Carlos Ismael		EMR 1	27/7/1977	DMPS NLC 1985
SOUZA Graciela	30/12/1974	EMR 2	1/3/1978	C.ex-PP
SOUZA TARABINI Enrique Alberto		EMR 1	1/2/1980	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SPADONI MÁRQUEZ Washington Alfredo	15/5/1975	EMR 1		PEI 267.975
SPAGNOL MARTÍNEZ José Luis				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SPANN NAN Eolo Hernán	30/6/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985
SPECIALI GODOY Antonio		EMR 1		
SPERA GANZO José Gustavo	15/5/1972	EMR 1	18/7/1980	7MLA; Instvo. 1985: “BRA”
SPERANZA SOTELO Noel		EMR 1		PAAI 12/1977
SPERONI BIANCHI Omar Adaisi	1/6/1972	EMR 1	1/6/1978	7MLA; DNII B. 580; Instvo. 1985: “BRA 1980/09/27”
SPINELLI KIRERUP Héctor	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SPINETTI ITURRALDE Julio César		EMR 1	22/7/1978	PAAI 12/1977; ONU NLC 1985
SPÓSITO VITALE Enrique	13/10/1976			DMPS
SPÓSITO VITALI Roberto Néstor	27/11/1974	JP Canelones	28/12/1978	OEA C. C. 1923A; NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SPRANCO PÉREZ Humberto Bernabé				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SPUNTONE MARFURT Carlos María	7/7/1972	EMR 1	17/5/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SPURR LISBOA Julio César		EMR 1	28/12/1976	DMPS
SQUELLASE Miguel Ángel	10/2/1976			DMPS M.RR.EE.-GT
STADLER NIKL Juan	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
STAGNARO BONILLA Jorge Victorio		EMR 1		
STAGNARO GONZÁLEZ Andrés Orlando		EMR 1		
STALLA RODRÍGUEZ Gustavo Alberto	00/1/1979		15/6/1977	Apéndice 1981-2 NLC 1985
STANIVICH (STANISICH) MIRABALLES Sergio Daniel	18/7/1972	EMR 1	15/5/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
STANLEY GULARTE Walter Alberto			4/7/1973	ONU; NLC 1985
STAPFF TORRES Daniel Mario Domingo		EMR 1		PAAI 12/1977
STAPFF TORRES Walter Alberto	14/9/1972	EMR 1	16/8/1979	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
STATAKIS MEDINA Beatriz	9/7/1972	BI 1; EMR 2	25/1/1977	7MLA; DMPS; ; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1978/07/06”
STATHAKIS (STATHAÑIS) MEDINA Víctor Hugo	21/4/1974	EMR 1	23/8/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
STAVRINAKIS MAVRIDU Demetrio	4/10/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; Instvo. 1985
STEFANOLI SABICO (SABUCO) Catón Ludovico	2/6/1972	EMR 1	15/1/1974	(7MLA; 2 menciones); DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
STEFFEN AGUIRRE Ronny Karl	2/11/1978	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
STEFFEN ARTIGUE Hermann		EMR 1		
STEINECK MAURENTE Eduardo	4/10/1972	EMR 1	19/7/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
STELLA BELLI Miguel Ángel	6/6/1972		27/5/1973	7MLA; Instvo. 1985
STEMPHELET TORRES Noemí Ethel	29/5/1972		27/5/1976	7MLA; Instvo. 1985
STENERI PIOLI Jonás		JP Montevideo	6/9/1976	DMPS
STERMAN GELMAN Nadiezda		I 3; EMR 2	12/3/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
STERN COLODNA de MACHADO Herita	18/6/1972	BI 1; EMR 2	24/1/1978	DMPS; ; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1978/05/28”
STIPANISICH IBARGOYEN Edgardo Martín		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
STIRLING SARALEGUI de GRAU Marta	2/6/1972		30/7/1977	7MLA; Instvo. 1985
STIRLING SARALEGUI Roberto Julio	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
STOLL AGOSTEO Guillermo Francisco	00/12/1975	EMR 1	13/8/1984	DMPS Libs. (21-8); NLC 1985
STOLOVICH GELER Jorge		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
STOLOVICH GELER Luis Saúl	4/4/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
STOLOWICZ STARSCSWIECHI Beyra (Berya; Berysz) León	2/5/1978	EMR 1	30/9/1978	DMPS Opción
STRADA PALETTE Pedro Luis	5/2/1972	EMR 1	10/7/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
STRATTA MÁRQUEZ Washington Nelson	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
STUNULIS Juan			21/7/1975	OEA C. 1960
STURINI IRIGARAY Martha Griselda		FUSNA; EMR 2	6/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
STURINI IRIGARAY Martha Griselda		FUSNA	6/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
SUÁREZ BADIOLA Benito Domingo	20/1/1977	EMR 1		
SUÁREZ Bartolo	2/5/1977		24/5/1977	DMPS
SUÁREZ BETANCUOURT Emilio	12/12/1972		14/8/1973	Instvo. 1985
SUÁREZ BETANCUOURT Washington	12/12/1972		19/12/1973	Instvo. 1985
SUÁREZ BETARTE Ricardo Germán	22/3/1975	EMR 1	10/6/1975	DMPS OEA C. C. 1927; PAAI 12.1977 NLC 1985; Req. 1980.12.15
SUÁREZ CABRERA Jorge Daniel	15/12/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
SUÁREZ DARIS (DARIZ) Nery	14/5/1972	EMR 1	12/6/1980	7MLA; Instvo. 1985
SUÁREZ de CARLI Loreley	27/8/1973			Instvo. 1985
SUÁREZ de VERA Graciela	8/7/1972			7MLA
SUÁREZ DÍAZ Héber Leonel	3/7/1972	EMR 1	17/6/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SUÁREZ FRUGONI Óscar Romeo			15/6/1977	NLC 1985
SUÁREZ GARCÍA Andrés		JP Montevideo EMR 1	28/3/1974	DMPS
SUÁREZ Jorge Samuel	15/3/1977		15/3/1977	DMPS
SUÁREZ MONTERO de MARTÍNEZ María del Carmen	10/10/1972	A5; EMR 2	1/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
SUÁREZ MONTERO José María	17/6/1972	EMR 1	6/6/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SUÁREZ MONTERO Luis Alberto	17/6/1972	EMR 1	22/9/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SUÁREZ MOYANO Óscar	19/6/1972	EMR 1	26/1/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SUÁREZ PERALTA Eriberto		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
SUÁREZ TRELLES Ramón		EMR 1	14/10/1978	NLC 1985
SUÁREZ TURCATTI Alicia Dinorah	28/12/1976	ER 1; EMR 2	10/10/1978	DMPS; Opción. C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SUÁREZ ZIPITRIA Luis Ubaldo	4/9/1972	EMR 1	22/9/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA"
SUÁRZ HERNÁNDEZ César D.	16/2/1974		20/6/1974	Instvo. 1985
SUBALIUS (SUBACIUS) ZNAYTITE Jonás			13/3/1978	DMPS OEA C. 1960; NLC 1985; Opción
SUBILLAGA Hugo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SUBLIANO (SUGLIANO) (de CHAPPER) Luisa Susana Perla	28/8/1972		20/3/1979	(7MLA; 2 referencias); DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
SUEIRO ARTAGAVEYTIA Ruben Omar			1/2/1977	DMPS
SUEIRO DE SOUZA de Rosa Margot		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
SUISINA (SUISIÑA) CURBELO Ana Luisa	8/6/1972	Fray Bentos	1/9/1984	7MLA; C.ex-PP; Instvo. 1985
SUISINA (SUISIÑA) CURBELO Elsa Esther	7/6/1972		21/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
SULOROYON NOCETI Mario J.	5/6/1972		7/9/1973	Instvo. 1985
SURRA CORREA Aurelio	12/6/1975		8/4/1979	NLC 1985
SUSENA ESCONDEUR Elías Daniel	24/5/1972	EMR 1	8/11/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
SUSENA SCHETTINI Daniel	29/5/1972	EMR 1	13/2/1978	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1980/02/22”
SUSPERREGUI (SUPERREGUI) FERNÁNDEZ Susana Noemí	31/10/1978	ER 1; EMR 2	6/11/1979	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
SUTIL BASSU Ruben V.	28/11/1972		28/8/1973	Instvo. 1985
SYLWAN AYRES Guillermo Alejo	1/9/1972	EMR 1	8/10/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE 1982/10/10”
SYZARD FERRANDO Willis Ernesto	1/2/1974	EMR 1	26/3/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985
SZABO Matilde Sonia	8/9/1972	I 1; EMR 2	5/11/1974	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA”
SZNAJDER PRAZETYCKI Jacobo	23/10/1974	EMR 1	14/9/1976	DMPS; Instvo. 1985. “ISR 1976/08/05”
TABÁREZ PAZ LARROCA Hugo	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
TABÁREZ SÁNCHEZ Waldir Lorenzo	00/11/1975	EMR 1	2/1/1982	PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
TABEIRA Indalecio	28/12/1976		28/12/1976	DMPS
TABOADA BALSAS Julio César	1/4/1977	EMR 1		DNII B. 201
TABOADA BERHOUET Hermán	14/1/1977		6/12/1981	Instvo. 1985
TALANIÁN MOREIRA Sergio	21/10/1975	EMR 1	2/6/1982	ONU ; NLC 1985; DNII B. 201; PC; D2
TAPIA Agustín	15/8/1974	JP Montevideo	16/9/1974	DMPS OEA C. C. 1872 NLC 1985
TARAMASCO FARÍAS Victoriano		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
TARAMASCO LÓPEZ Julio Alfredo	13/7/1972	EMR 1	30/10/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TAROCCO COSTA Waldemar	3/5/1974	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TASCA AGRISANO Silvia	1/7/1972		17/10/1975	Instvo. 1985
TASOS AGRISANO Silvana			25/5/1977	NLC 1985
TASSINO AZTEAZÚ Javier Darío	29/7/1975	JP Montevideo	23/2/1978	DMPS OEA C. 1981; PAAI 12.1977
TASSINO AZTEAZÚ Óscar	**19/7/1977**	**La Tablada**	**21/7/1977**	**ONU; OEA C.-C. 3551; NLC 1985; Req. 1977.03.23. Desaparecido**
TAVAREZ Flavio			23/1/1978	ONU; Arc. Rovira-C.2363; OEA C. 2303
TAVEIRA NOBLE Areol Eduardo	30/9/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
TECCO Ángel Ramón			20/10/1977	NLC 1985
TECHERA ARNONE Gregorio Alcibíades	00/1/1982	EMR 1		
TECHERA COLOMBO Carmen	13/4/1975	JP Treinta y Tres	23/10/1975	OEA C. C. 1923B
TECHERA COLOMBO Lilián	7/7/1972		16/11/1973	Instvo. 1985
TECHERA DE MELLO Jesús	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
TECHERA DOS SANTOS Wandeley	8/4/1973		2/12/1973	Instvo. 1985
TECHERA José Pedro		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
TECHERA MORERO Abel		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
TECHERA RAMOS María I.	7/1/1974		10/4/1975	Instvo. 1985
TECHERA SAMPAYO Maximiliano	30/6/1972	EMR 1	18/2/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TECHERA VIERA Quintiliano	00/1/1979	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
TECHERA VILLAMONTE Gabriel Eduardo	11/3/1973	EMR 1	8/4/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE"
TEDESCO BERMÚDEZ Juan Carlos	20/10/1977	JP Montevideo	15/11/1977	DMPS
TEIJEIRO ROUBY Alberto Ramón		EMR 1		
TEJEIRO VALLEJO de SÁENZ Irma Raquel	3/6/1972		3/6/1977	7MLA; Instvo. 1985
TELECHEA MONDINO de BLANCO Gloria María	25/5/1973	A5; EMR 2	28/11/1981	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "BRA 1982/03/03"
TELLECHEA PAZ Carlos Domingo		EMR 1		
TELLERÍA BRUSSAIN Rafael	14/5/1974		2/5/1975	Instvo. 1985
TEMES AISCURO Ruben		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985 ;DNII B. 580, N. SIFFA 1985
TEMESIO PARALLADA Rómulo Dante	15/5/1972	EMR 1	8/6/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE"
TEMPONE Francisco	26/10/1976	JP San José		DMPS
TEODORO ROTEL Ángel María	30/9/1972	EMR 1		7MLA
TERNI ALONZO Miguel	4/6/1972		28/3/1973	7MLA; Instvo. 1985: "Fallecido 1977/05/24"
TERNI COSTA (ACOSTA) María Teresa	6/6/1972	I 1; EMR 2	1/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TERNI NAYA Lorenzo Silvio	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
TERRA (TEIRA) Gabriela	20/3/1975	JP Montevideo	21/3/1975	OEA C. C. 1923B
TERRA GALLINAL Juan Pablo	25/4/1974	DNII	5/6/1974	ONU; OEA C. 1771; 1837; 7370; 1873
TERRA Javier	20/3/1975	JP Montevideo	21/3/1975	OEA C. C. 1923B
TERRA RECAYTE Adhemar Eduardo	19/5/1972	EMR 1	23/4/1978	DMPS; Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985: Instvo. 1985: "SUE 1978/04/23"
TERZAGHI NIETO Carlos Alberto		EMR 1		
TERZAGHI PERDOMO Danubio Alberto	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
TERZAGHI PERDOMO Roberto	4/10/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
TESSITORE de IBAÑEZ Marina			8/7/1977	NLC 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
TETI IZQUIERDO Mario Alberto	24/5/1972	EMR 1	10/3/1985	DMPS OEA C.- C. 7926; NdD 1982 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TEXEIRA LIMA Ramón Alejo	25/6/1972	EMR 1	23/7/1973	7MLADNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TEXEIRA NOBRE Areol	26/2/1972		16/2/1978	Instvo. 1985
THEODORO ROTEL Ángel María	22/2/1972		22/7/1978	Instvo. 1985: “FRA 1980/12/22”
TIERÁN ZAMORA Ricardo	2/9/1983		21/9/1983	DMPS
TIERNO VARELA Héctor José	25/5/1972	EMR 1	2/5/1978	7MLA DMPS; Opción; NLC 1985; Instvo. 1985: “ITA 1978/03/03”
TIRELLI BAGNATO Washington Ruben	00/1/1979	EMR 1		ONU ; Apéndice 1981-2 NdD 1982
TISCORNIA BAZZI Jorge Carlos	20/6/1972	EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TISCORNIA RUSSO Edgar Eduardo	21/5/1972	EMR 1	3/3/1985	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TISSOT TULIC (TULIO) José Ignacio	26/5/1972	EMR 1	8/9/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/07/07”
TITO CAMACHO Mario Enrique	5/6/1972	EMR 1	16/7/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
TITO VIRGILIO Francisco	30/6/1972	EMR 1	11/10/1980	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
TIZZE AGUIRRE José Pedro			23/6/1975	NLC 1985
TOJA COPPES de ACOSTA Silvia María	27/8/1973	A 1; EMR 2	9/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TOJA COPPES Mario Lorenzo	24/5/1972		9/9/1977	7MLA; Instvo. 1985
TOLEDO CASANOVA Aníbal	10/7/1975	EMR 1	15/7/1982	NLC 1985
TOLEDO DÍAZ José Francisco	00/10/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
TOLEDO FALCO Lilián		DII; EMR 2	26/4/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568
TOLEDO Manuel		**EMR 1**		**Fallecido en prisión**
TOLEDO PERLAS Darío Washington	11/5/1972	EMR 1	25/2/1974	7MLA; Instvo. 1985
TOLEDO PERLAS Elbia Margarita	9/6/1972		20/12/1975	DAGN; Instvo. 1985
TOLEDO PERLAS Pedro Héctor	31/10/1974	EMR 1	14/3/1980	NLC 1985
TOLEDO REYES Juan Ángel	23/8/1977	EMR 1	6/3/1981	DMPS; Opción (Suecia); NLC 1985
TOLEDO SCHEINER Roberto		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
TOLEDO TEJERA José Marito		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
TOLENTINO CUENCA Washington Ramón	20/12/1977		20/12/1977	DMPS
TOMÁS Mario	24/4/1972	EMR 1	26/4/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “SUE”
TOMEO FERNÁNDEZ Marianella Beatriz	16/7/1972			7MLA
TONIOTTI ARGUIZ (ERGUIZ) de GONZÁLEZ Esther (Raquel)	30/5/1974	JP Montevideo	21/7/1974	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
TOPOLANSKI SAAVEDRA de MARTÍNEZ (GONZÁLEZ) María Emilia	15/2/1972	JPM; EMR 2	12/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TOPOLANSKI SAAVEDRA de MORENO Inés	26/6/1972	C 6; EMR 2	30/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TOPOLANSKI SAAVEDRA Lucía	11/8/1972	JPM; EMR 2	12/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TORIBIO MÉNDEZ Emilio		EMR 1	27/12/1976	NLC 1985
TORNO SENA Rafael	20/12/1977		20/12/1977	DMPS
TORRES AMARAL Mario Neris	12/7/1974	JP Montevideo		DMPS
TORRES BUISSA Pedro Ruben		EMR 1		
TORRES CAMPERO Benigno Siul	11/11/1971	EMR 1	17/8/1984	Libs. (21-8); NLC 1985; Instvo. 1985
TORRES COLLAZO MATTEO Omar	3/1/1978	EMR 1	17/3/1978	Instvo. 1985
TORRES NEGREIRA María Cristina	9/7/1972	C 9; EMR 2	1/9/1984	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TORRES PÉREZ Jorge Rolando	21/5/1972	EMR 1	2/9/1978	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1978/11/05"
TORRES PÉREZ José Rodolfo		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
TORRES RAMÍREZ Edgardo Juan	00/1/1979	EMR 1	15/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
TORRES RAMÍREZ Willliam	6/12/1975			GSI
TORRES SILVA Amalio Ramón	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
TORRES SOSA Albérico Rúben	28/4/1972	EMR 1	5/7/1978	7MLA; Instvo. 1985: "BRA 1980/01/07"
TORRES SOUZA Adán	24/6/1972		25/8/1973	Instvo. 1985
TORRES VIGANO Artigas Diamante	5/6/1972	EMR 1	4/9/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TORREZANI (TORRESANI) NOLI de COUCHET Silvia María	29/7/1972	I 1; EMR 2	15/7/1975	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TORT BLANCO Adelaida H.	20/8/1972		15/6/1973	Instvo. 1985
TORTAROLO (TORTEROLO) DA SILVA Ítalo Eduardo	14/6/1972	EMR 1	1/12/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TORTAROLO NÚÑEZ Carlos Omar	14/10/1972	EMR 1	28/1/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TORTEROLO ALBERTI Armando Dionisio	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580,
TORTEROLO MADINI Hugo	6/9/1972	EMR 1	16/9/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
TORTEROLO VITALIS Walter Alfredo	2/5/1972		30/7/1975	7MLA; Instvo. 1985
TÓRTORA PIOROBEN Víctor Mario	2/12/1980	EMR 1	3/11/1981	DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
TORTOZA RUIZ Luis Alberto	12/11/1972		4/4/1976	Instvo. 1985: "SUE 1976/04/04"
TOSAR ERRECART de MUSTO Susana	15/4/1972		16/7/1973	7MLA; Instvo. 1985: "SUI 1973/09/02. Fallecida"
TOSETTO TURNES Víctor Hugo	14/7/1972	EMR 1	4/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
TOSI CIPOLINA Victoria Margarita	6/3/1973	A5; EMR 2	6/4/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TOST BUENO Ana Eva		DII; EMR 2	23/7/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568
TOST FARRE Raúl Fernando	21/10/1975		12/12/1980	ONU OEA C. 1987; NLC 1985
TOURNÉ de ECHENIQUE Marianella	30/9/1972			7MLA
TOURÓN Luis Alberto	21/1/1976	La Paloma (Mont.)		ONU; OEA C.-C. 3676; GSI; NdD 1982
TRABAL DÍAZ Antonio María		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
TRABAL DÍAZ Juan Enrique		EMR 1		PAAI 12/1977; NLC 1985; Req. 1981.03.04
TRABANCO SILVA Rosa Griselda		A 1; EMR 2	14/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
TRANQUILO Jorge Alberto			11/5/1977	NLC 1985
TRAVIESO PÍRIZ de PERCOVICH Ana Blanca	13/9/1972	BI 1; EMR 2	30/10/1977	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TREJOS MARTÍNEZ Washington	23/7/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS
TRELLES CARSIN Elfer Nobis		EMR 1		
TRELLES Gualberto				PAAI 12/1977
TRELLES MEDINA Ariel	20/10/1975	EMR 1	27/11/1980	OEA C. 1987; M.RR.EE.-GT; NLC 1985
TRIANON PUCHERELLI (PUCCIARELLI) Luis Mario	15/9/1971		30/4/1978	DAGN; NLC 1985; Instvo. 1985
TRÍAS ALONSO Matías Orlando	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
TRÍAS HERNÁNDEZ de RODRÍGUEZ, Irma Ivonne		JPM; EMR 2	4/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
TRIGO SAAVEDRA Manuel	22/3/1977		22/3/1977	DMPS
TRINIDAD ÁLVAREZ Carlos Alberto		EMR 1		
TRINIDAD ÁLVAREZ María Elena		I 1; EMR 2	12/6/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
TRINIDAD ÁLVAREZ María Teresa		I 1; EMR 2	12/6/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568
TRINIDAD DA ROSA Balestrín	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
TRINIDAD Elena	19/6/1972	Boiso Lanza	23/7/1973	C.ex-PP
TRINIDAD ESPINOSA Mirian Elena (Helena)	3/11/1975	A 1; EMR 2	14/9/1977	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
TRIVELLI COMESAÑA María Isabel	25/2/1975	I 1; EMR 2	15/6/1978	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
TROGLIO SABELLA Gladys Alicia	30/9/1972	I 15; EMR 2	25/12/1984	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TROGLIO SABELLA Griselda Iris	30/9/1972	I 5; EMR 2	15/3/1984	7MLA; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
TROMBETA Luis Alberto	1/8/1974	JP Montevideo		DMPS
TRUJILLO CORONEL Domingo Juan Carlos	23/6/1972	EMR 1	23/6/1984	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “HOL 1984/08/27”
TUCCI SILVA Dinery Denni	00/10/1975		15/7/1977	NLC 1985
TUCUNA FRANCO Julio C.	9/6/1972		1/9/1984	Instvo. 1985
TUDURI CAWEN Ángel Alberto	30/9/1972	EMR 1	3/11/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “BRA 1979/05/12”
TUIMIL BERGARA José Manuel	27/11/1974		28/12/1978	NLC 1985; DNII B. 201

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
TULBOVITZ HAITS Elías	00/11/1975	EMR 1		PAAI 12/1977
TURELL TAGLIABUE Enrique José	20/4/1972			7MLA
TURIANSKY WLADIMERSKY Wladímir Ilitch	27/10/1975	EMR 1		PAAI 12/1977; Apéndice 1981-2 NdD 1982
TURREL TAGLIABUE Enrique	30/9/1972			7MLA
TUTZÓ SCHWET BACIGALUPO Luis Alberto	23/8/1977	EMR 1	4/10/1977	DMPS
TUZMAN RAFF Jaime			24/6/1977	NLC 1985
UBILLA PÍREZ Hortencia	12/8/1972		26/5/1978	Instvo. 1985
UBILLOS HERNÁNDEZ Eduardo Javier	27/11/1969	EMR 1	3/8/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1975/08/04"
UBIRIA MEDEROS Carlos Alberto	22/8/1973	EMR 1	15/12/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
UBIRIA SUÁREZ Gerardo Hugo	4/10/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS
UBIRIA SUÁREZ Gerardo Hugo		EMR 1		
ULIVE MELGAR Ugo			16/1/1976	ONU; OEA C.- C. 2009; NLC 1985
UMPIÉRREZ ESPEJO Norberto			20/12/1973	Instvo. 1985
UMPIÉRREZ LEMOS Ruben	25/6/1972			7MLA
UMPIÉRREZ Norberto Lono	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
UNANUE MARTÍNEZ Luis Alberto	25/4/1972	EMR 1	10/7/1978	DMPS; Opción; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1978/07/23"
URIARTE ARAÚJO Davys Eduardo	29/9/1976	JP Montevideo	26/10/1976	DMPS
URIARTE PINTOS Daniel	00/12/1981	EMR 1		
URIBASTERRA MATTA Dardo Ángel	27/4/1972	EMR 1	5/7/1977	7MLA; DMPS; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
URIBASTERRA MATTAS Esther Carmen	26/4/1972	JPM; EMR 2	10/3/1985	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; EMRN2: RR; NLC 1985; Instvo. 1985
URIBE DE BARROS Gabriel Antonio			8/11/1977	NLC 1985
URRETA HEGUABURO José Luis	5/6/1972	EMR 1	8/11/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
URROZ UMEREZ Ingrid M.	13/8/1972		18/9/1975	Instvo. 1985
URRUTI PIZARRO Roberto		EMR 1		
URRUTIA GARETA Luis Alberto		EMR 1		
URRUZMENDI SCALA Alcides Ausebio	25/6/1972			7MLA
URRUZOLA de GONZÁLEZ Yolanda Argelia	1/6/1972		21/12/1974	7MLA; Instvo. 1985
URRUZOLA LECUMBERRY Juan Carlos		EMR 1	25/6/1981	PAAI 12/1977; ONU; OEA C. 1995; NLC 1985; Opción (Francia)
URRUZOLA PERALTA Juan Ángel				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
URTAZÚN TERRA Jorge Omar	31/5/1972	EMR 1	17/5/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
URTAZÚN TERRA José Luis	**23/11/1972**	**EMR 1**	**13/2/1974**	**DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "Desaparecido en ARG"**
URTAZUN TERRA Roberto Walter	31/5/1972	EMR 1	6/1/1975	7MLA´; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1976/10/05"
USLENGHI RIZZI María C.	18/5/1972		21/10/1972	Instvo. 1985: "FRA 1973/11/23"
UVIEDO BENTANCOUR Luis Alberto	3/10/1982	EMR 1	5/11/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "FRA 1978708/14"
VACELLI (VASELLI) PLADA Adriana	18/4/1974	JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
VAGGIOLI ROSETTI Pedro Jorge	4/6/1972	EMR 1	28/2/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VAGI KAUFMANN Juan	10/1/1978	JP Maldonado		DMPS
VAIA BEVI Aldo Roberto	8/7/1972			7MLA
VAITIKAITIS POLNEVICIUTE Alicia Lily	24/5/1977	BI 1; EMR 2	21/4/1977	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
VALDÉZ ALTÉZ Graciela Silvia	10/5/1972	I 2; EMR 2	13/8/1984	EMR 2; 7MLA; NdD 1982; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VALDÉZ BARREIRO Carmen María	5/9/1972	BI 1; EMR 2	30/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VALDÉZ DIVIETRI Ana Luisa	22/3/1972	BI 1; EMR 2	13/1/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: "SUE 1978/07/13"
VALDÉZ DUTRA Gilberto Artigas	2/6/1973	EMR 1	7/9/1984	DAGN; NLC 1985; Instvo. 1985
VALDÉZ MEDEIRO Nelson		EMR 1	11/8/1984	NLC 1985
VALDÉZ PIERI Juan José	2/6/1972	EMR 1	3/8/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "ESP 1976/08/03"
VALDOMIR COELHO Élida	18/10/1971	JPM; EMR 2	10/3/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VALENTE IRURETA José Antonio	26/2/1974	EMR 1	26/2/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1980/02/25"
VALENTINI SPATAKIS de MASSERA Marta Susana	28/1/1976	A 5; EMR 2	22/8/1979	OEA C. 1926; DMPS; GSI; PAAI 12/1977; NLC 1985; DNII B. 282 D3 A y A 5568
VALENTINI VAGHI Adolfo Carlos	29/9/1976	JP Canelones		DMPS
VALENZUELA MENENTESUX (MENATEAUX) Jorge Enrique	7/7/1972	EMR 1	18/8/1978	Pastor evangelista; Opción; Instvo. 1985: "FRA 1978/10/01"
VALESTRA (BALLESTRA) PALOMBO Gustavo Alfredo		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
VALIENTE BURGOS Mirta Mireya	1/11/1975	A5; EMR 2	6/8/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VALLARINO FIORENTINO Lucas Bernabé	28/3/1973	EMR 1	10/9/1984	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VALLE CARAPE Ángela Agustina	24/4/1972			7MLA
VALLEDOR Juan Carlos	25/10/1977	EMR 1	25/10/1977	DMPS

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
VALLEJO Valeriano	10/6/1972	EMR 1	26/2/1980	7MLA; DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VALVERDE GONZÁLEZ María del Pilar			21/11/1977	NLC 1985
VANNI ROSAS Abel César	8/1/1974	EMR 1	21/3/1982	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VARALLI LORENZO Roberto	11/5/1972	EMR 1	26/1/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VARELA ALDAMA José Pedro	14/7/1972	EMR 1	28/7/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
VARELA ALEMÁN Ana María		JPM; EMR 2	12/2/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VARELA CASTRO Juan José		EMR 1		
VARELA ESPONDA Pedro Humberto	21/7/1978	EMR 1	13/8/1984	Apéndice 1981-2 NdD 1982 NLC 1985
VARELA GRASSO Norma Beatriz		I 3; EMR 2	8/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VARELA RODRÍGUEZ Ana María			14/12/1973	Instvo. 1985: “SUE”
VARESI PÍREZ Fernando L.	7/1/1976		14/1/1976	Instvo. 1985
VARGAS CABALLERO Elbio Ramón		EMR 1		
VARGAS CABRERA Isidro	28/6/1972		18/11/1973	Instvo. 1985
VARGAS CANES José	8/3/1977		1/12/1977	DMPS NLC 1985
VARGAS CARDOZO Crescensio	1/9/1973		1/9/1984	Instvo. 1985
VARGAS GARÍN Luis Alberto	3/11/1976	EMR 1	28/12/1976	DMPS
VARGAS Isidoro Ildefonso	3/8/1972			7MLA
VARGAS SACCONE Washington				ONU; OEA C.-C. 3100
VARIETTI LEITES Miguel Ángel	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
VARONA GARCÍA Julio César	14/9/1976		28/12/1976	DMPS
VARONA GARCÍA Julio César		EMR 1		
VARONA INFANTE Washington Omar	16/4/1975	DE IV		PEI 254.975
VARONA ROVIRA Omar		EMR 1		
VARVATSOULIS de SCARZELLA Marta			28/12/1977	NLC 1985
VASADONNA Juan	00/00/1976	JP Canelones		Apéndice 1981-2
VASALLO ROSSATTI Nery Omar	16/6/1972	EMR 1	6/6/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VASCONCELLO Ernesto			12/3/1985	NLC 1985
VASELLI PLADA Francesca		JPM; EMR 2	2/1/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VASILIKIS (VASILKIS) CASTRO Elena Beatriz	24/6/1972	JPM; EMR 2	4/3/1985	7MLA; NdD 1982: EMR Nº2; NLC 1985; PAAI 12/1977; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VASSALLO ANDRADA Jorge Walter		EMR 1		
VAVATSULIS AULISOS de SCARZELLA Marta	28/2/1978	C.G.A.		DMPS
VAZ AMY Adela Anita		JPM; EMR 2	2/1/1985	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VAZ AMY Eduardo Julio		EMR 1	14/4/1977	NLC 1985
VÁZQUEZ BENTANCUR José Fernando		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VÁZQUEZ CLAVIJO Washington Norberto	16/7/1972	EMR 1	14/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
VÁZQUEZ DE ARMAS Élida Rita			28/12/1976	DMPS
VÁZQUEZ FERREIRA Santiago Domingo	5/6/1972	EMR 1	4/8/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VÁZQUEZ GARCÍA Braulio			14/9/1976	DMPS ONU; OEA C.-C. 2032 NLC 1985; Opción
VÁZQUEZ GUIMARAES Cleber David	6/7/1972	EMR 1	4/9/1977	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VÁZQUEZ MARTÍNEZ Delbert	3/7/1971			Instvo. 1985: “SUI 1976/09/17”
VÁZQUEZ MARTÍNEZ Lino			27/10/1977	NLC 1985
VÁZQUEZ ROSAS Jorge Luis	21/8/1972	EMR 1		7MLA
VÁZQUEZ SEIJAL María Luz	3/10/1974	C 6; EMR 2	30/7/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “ESP”
VÁZQUEZ TIRONI José Aldebar	10/3/1973	JP Montevideo	9/2/1977	DMPS , Instvo. 1985: “BRA 1982/02/15”
VEGA PÉREZ Carlos Darío	15/11/1977	JP Montevideo	13/10/1977	DMPS ONU NLC 1985
VEGA PONS Ricardo		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
VEGA RODRÍGUEZ Romeo		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
VEGA VIÑA Pablo Alberto		EMR 1		
VEGA VIÑAS Santos Alejandro		EMR 1		
VEIGA VEIGA Clarisbel	8/5/1972	EMR 1	11/8/1978	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
VELAZCO VILLANUEVA Juan Carlos	23/4/1972			7MLA; Instvo. 1985: “BRA 1979/11/22”
VELAZCO VILLANUEVA Teresa Haydée	6/6/1972	ER 1; EMR 2	28/5/1979	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1979/11/15”
VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ Jorge Ariel	5/8/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; PAAI 12.1977; NdD 1982; NLC 1985; Instvo. 1985
VELÁZQUEZ GARCÍA Miguel Ángel			17/6/1978	PAAI 12/1977; NLC 1985
VELÁZQUEZ LEZUE Mario René	2/5/1977		24/5/1977	DMPS
VELÁZQUEZ PEREIRA Domingo Fructuoso		EMR 1		
VELICHCO WORNIKOV Pablo	20/10/1971	EMR 1	9/11/1984	DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VENTRE ESPINOSA de RODRÌGUEZ Beatriz A.		I 2; EMR 2	9/8/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VENTRE ORISTANIC Carmino Mario	21/5/1972	EMR 1	31/7/1978	7MLA DMPS Opción; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ITA 1979/01/04”
VENTURA Eduardo Julio			17/5/1976	Instvo. 1985
VENTURINI CORREA Astrogildo Germán	28/7/1973	EMR 1	26/8/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985: “BRA 1979/12/15”
VERA AMOROSO Ramón Felipe		EMR 1		
VERA ARENAS Luis Ernesto		EMR 1		
VERA BARDINI Mónica Cecilia	21/5/1972	I 5; EMR 2	7/2/1973	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “SUE 1978/02/18”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
VERA BUZZI Juan Carlos	3/5/1974	JP Montevideo	30/5/1974	DMPS
VERA Emerson	16/12/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982 Libs. (22 a 30-8).
VERA GARCÍA Ruben María	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VERA GIMÉNEZ Ilian Anton	18/8/1972		4/9/1979	Instvo. 1985: “BRA 1980/03/27”
VERA GIMÉNEZ Iván Aristóbolo	1/3/1972		10/3/1985	7MLA; EMR N°1; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VERA ORIO		EMR 1	30/8/1984	NLC 1985
VERA PEREYRA Jorge		EMR 1		
VERALLI LORENZO Roberto			11/11/1977	NLC 1985
VERDE SCARSI Julio César		EMR 1		
VERGARA GALEANO Andrés Roberto	24/2/1980	EMR 1	1/9/1984	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VERGARA MEDINA Adán Pedro	30/9/1972		4/10/1977	7MLA; DMPS
VERGARA PINO Armando Aníbal		EMR 1	5/12/1977	NLC 1985
VERÍSSIMO PÉREZ Solón Guillermo	10/6/1972	EMR 1	18/1/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VERNENGO VERNENGO Héctor Raúl	30/9/1972	EMR 1	15/4/1980	7MLA DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VERNIERS DENIS María del Carmen	17/2/1972		1/9/1984	Instvo. 1985
VERO FERNANDEZ Hugo Francisco	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
VÉSCOVI DARIZCURREN Ricardo	21/6/1972	EMR 1	14/6/1977	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP”
VEZOLI MISSENA Walter Hugo	00/00/1977	EMR 1		DNII B. 201
VEZZOSO BARATELLI de TIERNO Virginia	24/6/1972	I 1; EMR 2	19/1/1974	7MLA; DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “FRA”
VIACABA BANQUERO Víctor Guillermo	3/8/1972	EMR 1	29/12/1978	Instvo. 1985
VIANA ACOSTA Antonio Clorindo	1/9/1972	EMR 1	13/2/1981	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIANA GAMARRA Hébert Ismael	6/6/1972	EMR 1	30/12/1978	(7MLA; 2 veces); DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIANA PEREIRA Bolívar	28/4/1972	EMR 1	21/2/1980	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIANA PIÑEIRO Noel	25/5/1972	EMR 1	24/1/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIATTO CRUZ Ricardo				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VIAZZO GARCÍA Miguel Ángel	28/4/1974	EMR 1	9/2/1978	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VICCO CHETTO Marta	11/7/1972		27/2/1975	Instvo. 1985
VICINO BERMÚDEZ Gonzalo	23/10/1974		25/10/1976	Instvo. 1985: “ESP 1983/06/10”
VICO (VICCO) FRANGGI María del Carmen	4/1/1973	USACBL; EMR 2	15/10/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985: “BRA 1982/06/24”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
VICO PASTORINO Julio César	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
VICÓN GEYMONAT de VIGANO Clotilde	1/3/1973		8/5/1973	Instvo. 1985
VIDAL ASTOLGA Artigas Walter	11/2/1973	OCOA		OCOA II.1973 (1ª pág.)
VIDAL BADELL Eduardo Jorge	29/3/1973	EMR 1	23/7/1974	DAGN; DMPS DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIDAL Carmen	14/8/1973		1/2/1974	C.ex-PP
VIDAL CATERINO Jorge Washington	23/6/1974	EMR 1	9/10/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIDAL Cristóbal	8/8/1972		7/7/1973	Instvo. 1985
VIDAL GUZMÁN Juan Ángel	24/4/1972			Instvo. 1985: 2SUE 1975/06/18”
VIDAL MACHIN Zullo (Julio) César	7/11/1972	EMR 1	8/5/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIDAL MANTERO (MONTERO) Gloria	12/5/1972		21/8/1973	7MLA; Instvo. 1985
VIDAL NOVOA Germán	27/6/1972	EMR 1	27/12/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “MEX 1976/06/29”
VIDAL SOSA Nelly Guillermina	4/8/1972			7MLA
VIDART NARANCIO Ricardo Luis		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985
VIDART SARDO Mario Delfor		EMR 1		
VIDART SILVA Jorge Raúl		EMR 1		
VIDARTE CURIVES (OURIVES) Rogelio	4/7/1972	EMR 1	7/1/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIDELA CUELLO Gualberto Asunción		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VIENÉS DESANDE de SOARES NETTO Myriam	**06/5/1977**	**FUSNA**	**28/10/1977**	**NLC 1985. Fallecida en prisión**
VIERA ÁLVEZ Miriam	00/00/1977	I 1; EMR 2	28/11/1981	EMR 2: PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
VIERA BARRETO Ema Rosario	4/10/1977		25/10/1977	DMPS
VIERA BUSTELO Julio Omar	**16/2/1973**	**EMR 1**	**16/2/1983**	**DNII B. 201; DNII B. 580, N. SIFFA 1985**
VIERA CRUZ Luis Alberto		EMR 1		
VIERA CUÑA Jesús Gentil	21/7/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
VIERA DE CASTRO Homero Juárez	28/4/1972	EMR 1	15/8/1984	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIERA Eduardo	13/12/1974		4/9/1975	ONU Ref. OEA C. C. 1898
VIERA MONTEAVARO de AGUERRE María E.		E-I 1; EMR 2	29/5/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VIERA RODRÍGUEZ Juan Antonio	11/11/1975	EMR 1	4/12/1979	Instvo. 1985: “SUE”
VIERA RUIZ Luis Alberto	23/8/1977		15/4/1980	DMPS NLC 1985
VIETTRO CRUZ Ricardo	22/5/1972	EMR 1	10/8/1977	NLC 1985; Instvo. 1985
VIEYTE CÁNEPA Antonio Nelson	14/6/1972	EMR 1	29/7/1976	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “MEX 1977/03/14”
VIGANO PASTRANA Ruben Walter	24/11/1973	EMR 1	22/5/1978	DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
VIGIL GROMPONE Mauricio		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
VIGINO BERMÚDEZ Gonzalo Vicente		EMR 1		DNII B. 580; N. SIFFA 1985
VIGLIETTI INDART Daniel	13/5/1972		7/6/1972	Instvo. 1985: "FRA"
VIGNA IGOA Daniel Orlando		EMR 1		
VIGNA IGOA María Isabel	24/12/1974	I 15; EMR 2	20/12/1982	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
VIGNOLES MORIALDO Herminia Beatriz	28/6/1972	I 1; EMR 2	30/6/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VILA CAMARANO Susana L.		C 9; EMR 2	15/12/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VILA CAMINO Washington Francisco	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
VILA DOMÍNGUEZ Orosmán	30/9/1972			7MLA; Instvo. 1985: "F. Det. 1973/05/01"; "SUE 1979/07/23"
VILA DUBOIX Raúl Alberto	21/7/1974	JP Montevideo	12/7/1974	DMPS
VILA GONZÁLEZ Ernesto Antonio	12/7/1972	EMR 1	13/9/1978	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1980/05/26"
VILA PÉREZ Manuel		EMR 1		
VILARÓ NIETO Gustavo Leopoldo	22/11/1977	EMR 1	10/3/1985	Apéndice 1981-2NdD 1982 FUSNA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VILARÓ SANGUINETTI Ricardo Tarcisio	27/6/1973		10/8/1973	ONU; OEA C.-C. 2776; PAAI 12.1977
VILIZZIO CORREA María C.	6/1/1973		6/2/1973	Instvo. 1985
VILLALBA GORGOROSO Carlos María	20/8/1972	EMR 1	11/9/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VILLALBA José Abel		EMR 1		
VILLALBA MARTIRENA Amelia		I 15; EMR 2	11/9/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VILLALBA TRIANON Raúl Alfredo	2/2/1977	JP Montevideo	11/3/1977	DMPS
VILLAMARZO NAVEIRAS Ana María		C 9; EMR 2	30/9/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VILLAMAYOR OCAMPO Mary Estela			18/7/1977	NLC 1985
VILLAMIL MACHADO Sendy	4/6/1972			7MLA
VILLAMIL María Otilia		FUSNA; EMR 2	9/10/1982	DNII B. 282 D3 A y A 5568
VILLANUEVA NIEVES Roberto Ramón	9/12/1973	EMR 1	22/12/1980	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VILLANUEVA NÚÑEZ Juan Carlos	7/5/1975	EMR 1	7/5/1983	
VILLANUEVA PEREIRA Mario Ney	21/3/1972		12/9/1979	7MLA; Instvo. 1985
VILLANUEVA VIDELLA Ulises		JP Montevideo	25/4/1974	DMPS
VILLAR FERNÁNDEZ Enrique José	31/5/1972	EMR 1	8/7/1981	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "BRA 1983/06/03"
VILLAR MUNIZ Sergio Adán	23/4/1972		10/12/1977	Instvo. 1985
VILLAR PERRONE Franklin Delano			6/8/1977	NLC 1985
VILLAREAL SANTANA Miguel Ángel	14/6/1972	EMR 1	18/11/1978	NLC 1985; Instvo. 19856: "SUE 1978/10/26"

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
VILLARIÑO (VILARINO) Carlos Waldemar	30/9/1972			7MLA
VILLARMARZO (VILLAMARZO) NAVEIRAS Ana María Genoveva	13/10/1976		13/9/1977	DMPS NLC 1985
VILLARÓN Isabelino		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
VILLARREAL MANZI Agustín	30/9/1972	EMR 1	19/1/1978	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VILLARRUBIA MESONES Luis Alberto		EMR 1		
VILLARRUBIA RODRÍGUEZ Jorge		EMR 1		
VILLASANTE VILLASANTE Justo Germán		JP Montevideo	26/3/1974	DMPS
VILLAVERDE BAISEGUY (BELSEGUY) Ruben Enrique		EMR 1	25/4/1974	
VILLAVERDE Ruben	3/10/1975			ONU; OEA C.-C. 2011
VILLEGAS OLIVERA Artigas Noe			25/11/1977	NLC 1985
VILLEGAS OLIVERA Nelson Omar	9/8/1972	EMR 1	14/10/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VILLELA (VILLLLA) ÁLVAREZ Laura Isabel	12/7/1974	JP Montevideo	23/7/1974	DMPS
VILLEMUR MANZANARES Hugo		JP Durazno	6/9/1976	DMPS
VILOTTI NÚÑEZ Nicolás Alberto	15/7/1972	EMR 1	20/1/1973	Instvo. 1985
VINAS (VIÑAS?) REAL Raúl	23/2/1978	JP Montevideo		DMPS
VINELLI HOURS Héctor	6/6/1972	EMR 1	10/5/1973	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIÑALES BARRETO Ademar Raúl	16/12/1975	EMR 1		ONU; PAAI 12.1977 NdD 1982 Reg. Art. Nº5
VIÑAR MUNICHOR Marcelo	14/6/1972		2/8/1972	Instvo. 1985
VIÑAS COTROFE Luis Enrique	08/00/1977	EMR 1		
VIÑAS Raúl	29/7/1975	Cilindro		OEA C. 1981; PAAI 12.1977
VIÑAS RUIZ Ovidio Adalberto	30/9/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VIÑOLES HUART Ramón Ángel	26/7/1972	EMR 1	3/6/1976	Instvo. 1985: Fallecido 1979/08/03”
VIOLA CREVOISIER Vicente Francisco	18/10/1973	EMR 1	11/9/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VIQUE Washington Tomás		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
VIRGILIO Francisco Tito Ostuni			23/4/1977	NLC 1985; DNII B. 580
VISCA IRAZÁBAL Roberto		EMR 1	29/8/1984	
VISCARDI (VIZCARDI) CAPO Ricardo	31/3/1970			Instvo. 1985: “FRA 1973/12/13”
VITA HERNÁNDEZ José Ignacio	1/7/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VITABAR FUENTES Alicia Raquel	2/8/1972	I 3; EMR 2	25/1/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VITTETE PELAGIO Beatriz Susana	14/5/1972		2/6/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
VIVES TELESCA de FIRPO María Blanca	20/2/1974	I 1; EMR 2	1/9/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VIVIANO GARRONE Hugo César	6/4/1973	EMR 1	14/6/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
VIZCA IRAZABAL Roberto			29/8/1984	NLC 1985
VIZCAINO SOSA Tomás Voltaire	22/2/1973			DAGN
VIZZOLINI RODRÍGUEZ Héctor	23/7/1974	JP Montevideo		DMPS
VOGCHUNIAN ABREU Carlos Mauricio	22/8/1972	EMR 1	4/9/1979	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: "SUE 1982/11/30"
VOIEVIDCA BOGARÍNI Carlos Alberto		JP Montevideo	18/4/1974	DMPS
VOITURET PAZOS Jorge		EMR 1		
VOLINSKY SCHWARZ Miguel	27/10/1973			PAAI 12/1977; DNII B. 201
VOLONTERIO GARCÍA María Isabel	30/5/1972	I 2; EMR 2	11/8/1984	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
VOLPE RODRÍGUEZ Eduardo			1/9/1984	Instvo. 1985
VON DER PETTER (PUTTEN) DE LA VEGA José Ítalo	8/5/1972	EMR 1	30/12/1977	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
VOSE PALADINO Omar José	10/3/1976	EMR 1	17/8/1984	DMPS Libs. (21-8); NLC 1985
VUOLO CASTRO Julio César	28/5/1975		10/7/1977	NLC 1985
WAISRUB ROJLIN Jorge Ruben	10/5/1977	JP Montevideo	10/6/1977	DMPS
WAITIKAITES Alicia Lili			25/3/1977	NLC 1985
WARDA IRWIN (IRVING) Gladys Esther	25/10/1977	A 1; EMR 2	20/7/1981	DMPS; DNII B. 282 D3 A y A 5568
WARREN FISAS Douglas Ricardo	1/7/1972	EMR 1	30/10/1977	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
WASEN ALANIZ Adolfo	**20/5/1972**	**EMR 1**	**17/11/1984**	**7MLA; OEA C. C. 1870; Rehén; Instvo. 1985; Fallecido; 17.11.1984**
WAYSEL FABRICIO Juan Carlos	2/5/1977		24/5/1977	DMPS
WEIMBERGER WEISZ Ismael	25/2/1976	EMR 1	3/11/1976	DMPS ONU; OEA C. 2134; Apéndice 1981-2 NdD 1982
WEISMAN BLUS de LANZA Beatriz Miriam	17/2/1976	ER 1; EMR 2	30/5/1978	DMPS; GSI: Opción; NLC 1985: "Exilio Suecia"; DNII B. 282 D3 A y A 5568
WESII SHUL Ricardo	10/1/1978	JP Maldonado		DMPS
WILKINS Hugo María	24/3/1974			Instvo. 1985: "EUR"
WILKINS LANDIN Washington Alberto	1/7/1972	EMR 1	20/1/1984	7MLA; Instvo. 1985: "EUR 1984/08/19"
WINS DE LA PEÑA Rafael Doroteo	5/6/1972	EMR 1	11/12/1984	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
WLASIUK PEREIRA Perla Beatriz	5/6/1972		24/8/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
WLASIUK PEREIRA Washington Carlos	3/6/1972	EMR 1	24/8/1977	7MLA; DMPS NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
WOLF VALENTE Eduardo		EMR 1	14/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
WOLF VALENTE Rodolfo	24/5/1972		11/3/1985	7MLA; Instvo. 1985
WOLFF VALENTE (VALIENTE) de MUÑOZ Loreley Teresa	22/2/1976	C 4; EMR 2	7/7/1976	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
WOLMAN ABRAMCZYK José		EMR 1		
WOLMAN de FELDFOGEL Frida Sevaid	12/8/1972			7MLA

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
XAUBET MESSA Xavier Raúl	22/6/1972	EMR 1	10/11/1979	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
XAVIER DE MELLO de EVANS María Mercedes		C 6; EMR 2	22/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
XAVIER RÍOS de LLUVERAS Ana María	12/5/1972		29/4/1977	7MLA; Instvo. 1985
YÁÑEZ BARROS de GÚDICE Antonia Ángela	22/3/1975	JPM; EMR 2	4/3/1985	NLC 1985; C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
YÁÑEZ RIJO Gladis Elena	**14/9/1978**	**EMR 2**	**12/9/1980**	**DNII B. 282 D3 A y A 5568. Fallecida en prisión**
YÁÑEZ SAYANES Ruben César	25/4/1974	EMR 2 JP Flores		Ref. OEA C.-C. 2011
YAQUES SÁNCHEZ Valerio Elpidio	5/6/1972		17/10/1973	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
YARDINO HERNÁNDEZ de PEREYRA Graciela	5/4/1972	I 13; EMR 2	30/5/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568; Instvo. 1985
YARZA REBOLEDO Julio César		EMR 1	10/3/1985	NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
YARZÁBAL LUCAS Washington Daniel	18/5/1972	EMR 1	12/7/1977	DMPS; 7MLA; Instvo. 1985
YEGHYAIAN GUENDJIAN George	12/7/1974	JP Montevideo	1/8/1974	DMPS
YEMURENKO Walter José	27/4/1984		18/6/1984	DMPS
YENTA FONTELA José Agustín		EMR 1		DNII B. 580, N. SIFFA 1985
YERPO MOLINA Santiago	26/8/1972			DAGN; Instvo. 1985
YIC DONATO Nuble			**15/3/1980**	**NLC 1985; Fallecido; Tortura**
YLLAS MOREIRA Claudio Daniel				DNII B. 580, N. SIFFA 1985
YOHAIR Israel Andrés	1/7/1972	EMR 1	28/6/1976	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; IML1 985
YOLDI ARCIET Ángel María	**19/8/1972**	**EMR 1**		**7MLA; Fallecido**
YOLDI ARCIET Washington Gustavo	11/7/1972	EMR 1		7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
YOUTCHAK VAISER Sara		I 1; EMR 2	14/5/1980	DNII B. 282 D3 A y A 5568
YOZZI RIVEROL Juan Francisco		EMR 1		
YUREIDINI ACHILIDES Nicolás	23/8/1977	EMR 1	23/8/1977	DMPS
ZABALA MAILLOT de CHIFLET Mary Elena		C 6; EMR 2	7/4/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ZABALA SANTANA Mario Félix	3/6/1972	EMR 1	18/4/1975	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ZABALZA WAKSMAN Jorge Pedro	30/9/1972	EMR 1	10/3/1985	7MLA; Rehén; NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985
ZABALZA WAKSMANN de MAZZUCHI Mabel	25/8/1972		4/10/1977	7MLA; DMPS
ZABALZA WASKMAN Mabel			24/7/1977	NLC 1985
ZACHINO BASSILE María C.	3/6/1972		29/11/1974	Instvo. 1985
ZACHINO RILA María Cristina	30/9/1972			7MLA
ZAFFARONI PIÑÓN de BLIXEN Stella			7/5/1973	Instvo. 1985
ZAFFARONI ROCCO de GONZÁLEZ Elena	13/12/1974	C 4; EMR 2	21/7/1978	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ZAFICO BURZIO Ricardo		EMR 1		

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ZAHAN FREIRE de ANDRÉS Edelweis		I 3; EMR 2	31/12/1977	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ZAHARI KONRAD de RODRÍGUEZ Lidia M.	4/7/1978	DII; EMR 2	18/9/1983	NdD 1982; EMRN2: PSECP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ZAJAC BIELKIND Bernardino			29/11/1977	NLC 1985
ZALKIND BULKINS Saúl		EMR 1		
ZAMIT PÍRIZ Ruben Elbio	4/6/1972	EMR 1	20/5/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985
ZAMORA GIL Irma Olga		I 15; EMR 2	15/9/1978	DNII B. 282 D3 A y A 5568
ZAMPETTI DA ROSA José L.	24/11/1971			Instvo. 1985: “BRA 1983/08/26”
ZANONIANI MOREIRA Dardo Alberto	11/6/1973	EMR 1	28/8/1974	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ZANS FERNÁNDEZ Aída	00/12/1977			Instvo. 1985: “BsA”
ZAPATA ACUÑA José Martiniano	14/4/1972	EMR 1	28/2/1985	7MLA; Instvo. 1985
ZAPATA Ariel		EMR 1		
ZAPATA REBOULAS Washington Alberto	3/7/1972	EMR 1	4/6/1973	Instvo. 1985
ZAPUZA Enrique				PAAI 12/1977
ZARAGUETA ORRADRE (ORDRADE) Pedro María	19/5/1972	EMR 1	26/7/1975	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985: “ESP 1975/07/26”
ZARAUZA SUÁREZ Enrique	16/12/1975	EMR 1		Apéndice 1981-2 NdD 1982
ZARFINO MIGUEL José Francisco			12/1/1977	PAAI 12/1977; NLC 1985
ZEFFERINO DE LA FUENTE Héctor		EMR 1		
ZEIDA GOLBER Marcos		EMR 1	4/5/1979	NLC 1985
ZELARRAYÁN NOCETI Mario Jorge	3/6/1972	EMR 1	30/10/1977	Instvo. 1985
ZERBONI MARTÍNEZ Juan Fernando	2/6/1973	EMR 1	25/6/1983	DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ZINA FERNÁNDEZ Ruben	28/8/1972			7MLA
ZINA FIGUEREDO Gastón		EMR 1	24/11/1977	NLC 1985
ZINOLA CONDE de SCAGLIA Adriana Victoria	11/8/1975	DII; EMR 2	14/9/1979	C.ex-PP; DNII B. 282 D3 A y A 5568
ZIPITRÍA Santiago G.		JP Durazno	6/9/1976	DMPS
ZORRILLA CARBALLO Sergio Gustavo	25/8/1983		13/9/1983	DMPS
ZORRILLA DE SAN MARTÍN NIN Jorge Alejandro	24/4/1984	EMR 1	21/8/1984	Libs. (22 a 30-8); NLC 1985
ZORRÓN NIEVES Rogelio Ariel	4/2/1975	EMR 1	17/8/1984	PAAI 12/1977; NdD 1982 NLC 1985
ZOUKO GONZÁLEZ Francisco	14/7/1972	EMR 1	1/3/1978	DMPS Apéndice 1981-2 NLC 1985; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985
ZUBILLAGA CARDELINO José Luis	17/6/1972	EMR 1	11/8/1978	7MLA; NLC 1985; Opción España; Instvo. 1985: “ESP 1978/08/11”
ZUBILLAGA ROLAND Hugo José	29/6/1972	EMR 1	29/4/1977	7MLA; NLC 1985; Instvo. 1985: “SUE 1981/02/15”

Nombre	Det/Fecha	Det. en	Lib/Fecha	Observaciones
ZUFRIATEGUI ESCAYOLA Carlos	27/9/1974	Punta Carretas		(Cnel.) ONU; OEA C.-C. 2020; PAAI 12.1977 NdD 1982 DNII B. 201
ZULOAGA ORREGO Patricio		EMR 1		
ZULOAGA ORREGO Patricio Roberto	28/11/1978		11/12/1979	DMPS Opción
ZUNÍN PADILLA Paulo	30/9/1972			7MLA
ZUNINO de LAGOS Lelis	30/1/1973			ONU; DAGN
ZUNINO REYES Lelia Rosa	16/5/1972		16/7/1973	Instvo. 1985
ZÚÑIGA RÍOS Luis [Julio] Alberto	29/9/1976	JP Montevideo	26/10/1976	DMPS
ZURANSKAS (ZURANSKIS) MÉNDEZ Ana Graciela	1/7/1972		30/12/1972	7MLA; Instvo. 1985

Apartado 2

LA REPRESIÓN CONTRA LAS MUJERES

I) LA DIMENSIÓN DE GÉNERO DE LA REPRESIÓN

Presentación

El presente Apartado se organiza en cinco partes: I) Torturas: "Impacto diferencial" según los géneros; II) Maternidad en prisión; III) Cárceles militares para mujeres; IV) Rehenes mujeres.

El terrorismo de Estado se ejerció en el marco de relaciones de género. Los estereotipos que identificaban "lo masculino" como agresivo y dominante, y "lo femenino" como pasivo, fueron también sustentos de la "doctrina" de los represores, reforzados por los discursos de la dictadura.

El presente apartado intenta poner en evidencia las formas sexuadas que adquirió la represión y los diferentes códigos utilizados para el tratamiento de varones y mujeres, en la tortura y la cárcel, a fin de no caer en la "naturalización" de que las mujeres "sufren" y los militares "dominan".

La operación de negación de esa presencia de las mujeres como tales perdura más allá del período dictatorial –aun cuando se las calificara como "enemigas", colocadas en el lugar del "otro/peligroso"–, a través del borramiento de sus huellas en los relatos de la dictadura y en las narraciones oficiales sistematizadas en democracia.

Es de interés rescatar casos que ejemplifican y muestran la existencia de una represión específica dirigida hacia las mujeres. Se destaca la existencia de dobles códigos de género, en la tortura y establecimientos militares de reclusión. Se registran asimismo las condiciones específicas que vivieron las mujeres madres y sus hijos en prisión.

El contenido del apartado se elabora en base al trabajo de múltiples fuentes, escritas y orales. Se accedió al acervo del Departamento 3 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a las carpetas de la Comisión Para la Paz, que permitieron consultar información oficial hasta ahora desconocida. Algunos de los documentos utilizados provienen de los informes confidenciales que en pocas ocasiones proporcionaron las autoridades militares ante requerimiento de organismos de Derechos Humanos del exterior (CIDH-OEA o Comité de DDHH-ONU). Asimismo, se utilizaron Informes y denuncias de organismos de defensa de derechos humanos como Cruz Roja Internacional y Amnistía Internacional.

Para avanzar sobre los vacíos de información, que aún hoy perduran, se diversificaron las fuentes, utilizando testimonios éditos, memorias, entrevistas realizadas especialmente para este capítulo, bibliografía y cartas del período tratadas con este mismo enfoque testimonial. Prensa del período, Actas Parlamentarias y Diarios de Sesiones de ambas Cámaras Legislativas también fueron consultadas puntualmente.

1. Torturas: "Impacto diferencial" según los géneros

La aplicación de la tortura como tratamiento para los detenidos políticos pasó de ser una excepción –denunciada y documentada en el año 1970 por un Informe de la Cámara de Senadores–, a convertirse en una práctica generalizada, como fue constatado por la Comisión Investigadora Parlamentaria de la Cámara de Representantes en el año 1985.

a) Denuncias sobre torturas anteriores al golpe de Estado de 1973

En la sesión del Senado del 30 de octubre de 1969, la senadora Alba Roballo presentó un total de 32 denuncias sobre malos tratos a detenidas/os por Medidas Prontas de Seguridad (MPS). La interven-

ción de Roballo promovió la creación de una "Comisión Especial Investigadora"[1] sobre el tratamiento a detenidos por aplicación de las MPS. Ésta se instaló el 10 de diciembre de 1969 y se expidió el 10 de junio de 1970.

El documento, aprobado en la 31ª Sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, testimonia el impacto que significó reconocer que en el país se aplicaban torturas a los detenidos/as. En sus intervenciones, los legisladores aludieron a valores compartidos socialmente en la época. Se pronunciaron sobre lo que para ellos definía "la hombría de bien", es decir lo que distinguía al varón bien nacido y su "trato de caballero" hacia la mujer.

El informe tiene quince capítulos. De los mismos, destacamos aquellos que se centran en los malos tratos sufridos por mujeres detenidas en la Escuela de Enfermería "Carlos Nery" y en la Jefatura de Policía de Montevideo, en el transcurso del año 1969, en plena democracia. Dichos ejemplos sirven como antecedentes para demostrar su continuidad y generalización bajo la dictadura.

En el capítulo III, apartado d) se dice que: *"una situación especial que se planteó respecto a malos tratos colectivos [a] que fueron sometidos algunos sectores de detenidos en aplicación de las medidas extraordinarias y régimen especialmente vejatorio al que fueron sometidas las mujeres en la Escuela Carlos Nery"*;

En el mismo capítulo, apartado e) se sostiene que: *"mujeres detenidas, algunas en avanzado estado de gravidez y otras en compañía de sus hijos lactantes y de escasa edad y en carácter de verdaderos rehenes de familiares "imputados" de actividad gremial"*.

En el Capítulo IV, numeral 11) se afirma que: *"los malos tratos y la tortura física que toma diversas formas y modalidades y en algunos casos concretos se han señalado intento de violación y manoseo a mujeres detenidas y exposición en lugares donde tienen acceso funcionarios, de jóvenes, incluso menores de edad, obligadas a desnudarse"*. En el numeral 12) *"Mujeres embarazadas sometidas a tratos inhumanos, privación de agua y alimentos, en algún caso concreto mujeres detenidas por represalia contra familiares que junto a sus hijos menores debieron permanecer sin elementos indispensables para atender sus indispensables necesidades alimenticias."*[2]

En el Capítulo V, se establece que: *"(...) una serie de elementos de juicio que prueban en forma más allá de toda duda razonable que en la organización policial que depende de la jefatura de Policía de Montevideo la aplicación de la tortura en sus diversas formas es un hecho normal, frecuente, habitual, y que están infiltrados en los cuadros policiales, junto a funcionarios de excepcional capacidad y de recta conducta moral, seres humanos inferiores que parecen solazarse en el sufrimiento ajeno y usan sus funciones públicas para descargar bajos instintos propios de elementos de inferior categoría humana"*.[3]

En el Capítulo X se presenta el testimonio brindado por una médica sobre las condiciones de su detención en Carlos Nery. El relato detalla las condiciones de detención que debieron sufrir más de 200 detenidas: hacinadas, mal alimentadas, con solo una media hora de recreo en el patio. Refiere el frío extremo que tuvieron que soportar en el mes de julio. Le prohibieron ejercer como médica cuando se produjo un infarto en otra detenida "viejita" de 63 años. Denuncia la presencia de dos embarazadas sometidas a privaciones. Describe el régimen de visitas, *"se permitía hablar solamente dos minutos a cada detenido"*. Una chica de 16 años que aparentemente había participado en una manifestación relámpago, intentó suicidarse, la llevaron en coma y a los dos días la hicieron volver a la Escuela de Enfermería. La

1- Comisión Investigadora sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Comisión de Actos de Tortura a Detenidos y Regímenes de Detención Vejatorias a la Dignidad Humana. La Senadora Alba Roballo presentó la denuncia en sesión del 30 de octubre de 1969 de la Cámara de Senadores y en la sesión del 10 de diciembre se aprobó la creación de la Comisión, siendo su presidente el Senador Amilcar Vasconcellos. Bajo régimen de estricta reserva la Comisión recibió un total de 32 denuncias de ciudadanos/as. Los Ministros consultados fueron: Interior: Pedro W. Cersósimo, Defensa Nacional: Gral. Antonio Francese, Educación y Cultura: Dr. Federico García Capurro. Actas de la Cámara de Senadores de INDAL, mayo 1973. Caracas, Venezuela.

2- En: 31ª Sesión C. de SS. Diario de Sesiones. Actas de la Cámara de Senadores. En: INDAL. Ob. Cit. Pág. 251.

3- INDAL. Ob. Cit. Pág. 251.

médica estuvo veintisiete días detenida (porque se enfermó y la internaron). No sabe por qué la detuvieron, nunca se lo dijeron, tampoco la procesaron.[4]

A estas descripciones se suman las denuncias de malos tratos a mujeres en la Jefatura de Policía de Montevideo. Se cita el caso de una joven de 17 años, a la que obligaron a desnudarse y exponerse a la vista de personal policial. Fue incitada al suicidio al dejarla sola con armas a disposición.[5] Otro caso denunciado es el de una joven de 20 años sometida a plantón. Más tarde fue desnudada y expuesta a la mirada del personal policial. Otra joven, estudiante del IAVA, embarazada de 6 meses, sufrió intento de violación por un policía ebrio que entró dos veces al calabozo y la manoseó. El funcionario es designado en el Informe parlamentario como: "el degenerado".[6]

En las Conclusiones se dice que: *"Los elementos de juicio analizados permiten señalar que el trato humano dado a mujeres detenidas se ha convertido en algunos casos, además, en trato vejatorio como jamás antes se ha conocido en la historia del Uruguay, hiriendo no sólo el sentido elemental del decoro sino que produciendo un agravio insuperable al propio respeto a características* ***inherentes a normas de caballerosidad y expresiones de virilidad*** *que nunca antes se ha documentado han sido quebrantadas."*[7]

El informe parlamentario hizo ver que las torturas ya se aplicaban a presos comunes y que éstas no eran denunciadas por temor a las represalias de las autoridades. Lo mismo sucedió con los detenidos estudiantiles y gremiales en el período comprendido entre 1968 y 1970, la mayoría de ellos sometidos a torturas. Pero es a partir de la nueva situación legal que se instauró en el país en 1972 –tras la aprobación de la Ley de Seguridad y del Orden interno del Estado–, con el pasaje de todos los presos políticos a la justicia militar, que la práctica de la tortura alcanzó niveles generalizados y sistemáticos.

A partir de la restauración democrática y la instalación del nuevo parlamento en febrero de 1985, se comienzan a recibir denuncias sobre situaciones de secuestros, torturas, muertes y desapariciones. En 1985 se constituyó en la Cámara de Representantes la "Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron". Paralelamente, la Cámara de Senadores constituyó la "Comisión Investigadora Parlamentaria de los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz", que investigaría las circunstancias de sus muertes en Buenos Aires (en mayo de 1976).

La Comisión Investigadora Parlamentaria (CIP) reunió un conjunto importante de testimonios. El informe final constató que: *"La práctica de la tortura en cárceles clandestinas aparece como denominador común en las instancias que tuvieron que soportar los secuestrados-desaparecidos."* Y, *"que estos hechos sólo ocurren cuando la sociedad pierde el control de las instituciones democráticas y la degradación de algunos hombres encuentra libre impunidad para su monstruosa acción."*[8]

Desde el inicio de la dictadura, en el interior del país, la información sobre estos hechos circulaba en ámbitos más restringidos de la sociedad y fue objeto de sostenidas denuncias en el exterior, ante los organismos de derechos humanos, en particular el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. El régimen cívico militar, en algunas ocasiones, se vio obligado a responder a estas acusaciones ante esas mismas instancias.[9]

4- INDAL. Ob. Cit. Págs. 271-272.

5- INDAL. Ob. Cit. Pág. 274.

6- INDAL. Ob. Cit.

7- INDAL. Ob. Cit. Pág. 275. Subrayados nuestros.

8- Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Cámara de Representantes. Informe Final 1985. Acta Nº 34.

9- La documentación de estas respuestas figura en el acervo del Ministerio de RREE. Esos informes (que se identifican como PEI, Partes Especiales de Información), emanaban de los propios servicios de inteligencia de las Fuerzas Conjuntas. Existieron otras presentaciones más elaboradas, por ejemplo, el informe: **Los Derechos Humanos en Uruguay**, de mayo de 1977, publicación del Instituto Artigas del Servicio Exterior, también conocido como **Informe Rovira**, Ministro de RREE del período. Este documento fue presentado por el gobierno ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA en el año 1977.

b) La tortura: instrumento privilegiado del terrorismo de Estado

Según el informe del Servicio Paz y Justicia (1989), *"La tortura no es un acto irracional de carceleros inescrupulosos, sino que se ha integrado como un instrumento de poder celosamente administrado."* El objetivo es básicamente "quebrar" al prisionero/a, pero también *"se puede afirmar que la tortura no se dirige al cuerpo del detenido sino a la sociedad en su conjunto, el castigado es el cuerpo social que se convierte en un prisionero multitudinario. En esta fase superior la tortura se ha transformado, siendo originariamente un método para hacer hablar a alguien, ahora busca acallar a todos."*[10] La "máquina", término acuñado por los que fueron sometidos al martirio de la tortura fue, como lo define el Informe: *"un instrumento de poder celosamente vigilado por los organismos que diseñaron y ejecutaron el terrorismo de Estado en Uruguay."*

Se empleaban técnicas destinadas a generar incertidumbre, "pérdida de los puntos de referencia" como parte de un constante vaivén entre la vida y la muerte. Los organismos represivos utilizaron variados procedimientos. La encuesta: *"La prisión prolongada"*, realizada por Equipos Consultores para el Informe SERPAJ, reveló la existencia de 26 tipos de tortura: *"De esa gama infernal de procedimientos para martirizar a seres humanos, resulta importante precisar que no hubo variaciones significativas, ni en relación al período de detención ni al sexo de las víctimas."*[11]

Esta afirmación se refiere a que los represores ya no se detuvieron ante las diferencias de sexo, transgrediendo los valores de "caballerosidad" –a los que se hacía referencia en el Informe parlamentario de 1970–. Las mujeres –las aún muy jóvenes– fueron visualizadas como enemigas a la par de los varones.

Este proceso quedará ejemplificado a través de algunos testimonios de mujeres militantes de izquierda que estuvieron detenidas en el período 1972-1984. Se utilizaron para este estudio varios archivos, como los provenientes de denuncias elevadas por organismos de Derechos Humanos en el exterior ante instancias superiores (Naciones Unidas y OEA), se citarán también testimonios contenidos en el Informe "Nunca Más" (SERPAJ), y se incluyen los testimonios recogidos a través de las iniciativas de "Memorias para Armar" (MPA).[12]

Un testimonio contenido en MPA, relata las condiciones de la tortura de una joven de 19 años en el año 1972. En dos ocasiones suspendieron la sesión, porque aparentemente los torturadores se "desarman" ante actitudes infantiles de la víctima, tales como sacarse los zapatos "Incalflex" para que no se mojaran durante el submarino, o gritar "papá" cuando la estaban torturando. Aunque, como expresa la víctima: *"De allí en adelante también los milicos consiguieron resolver sus pruritos morales en torturar una mujer"*.[13] Durante tres meses la llevan varias noches a las repetidas sesiones de "submarino", que sólo se suspendía cuando comenzaba a dar señales de asfixia. La torturaban/interrogaban oficiales, el Capitán Jorge Silveira (a) "Chimichurri" y el Mayor Escala.

Otro testimonio de MPA relata las torturas a las que fue sometida otra joven de 19 años en un cuartel del Departamento de Colonia, en el año 1972. En él dice que *"a un oficial le irritaba que estuviera allí"*. Éste le decía que esas eran cosas para hombres, y al preguntarle sobre su edad y saber los años de prisión que la justicia militar le había dado, le dijo con violencia: *"¡Estas son cosas para hombres!, no te das cuenta!!!!!!!"*[14]

En el Informe de SERPAJ ya citado se afirma que: *"los entrevistados revelaron que había dos tipos de detenidos sobre los que se avivaba la ferocidad de los torturadores. Uno lo constituían globalmente*

10- Servicio Paz y Justicia (SERPAJ). **Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación a los Derechos Humanos**. (1972-1985). 3ª Edición. Montevideo, diciembre de 1989, Págs. 146-147.

11- Ob. Cit. Pág. 151.

12- Memorias para Armar (MPA) es una iniciativa de ex presas políticas que convocaron a un concurso de testimonios de mujeres sobre la dictadura con el slogan: *"Te invitamos a contar porque a vos también te pasó"*. Iniciada en el año 2000, reunió más de 300 testimonios, que constituyen un valioso archivo radicado en el CEIU, FHCE-UDELAR. Esta experiencia lleva publicados tres volúmenes de Memorias, y otros trabajos, ficción, y/o estudios referidos a vivencias de mujeres durante la dictadura.

13- MPA. Testimonio Nº 36. Título: **Alas de una memoria sin muros**. Seudónimo: Blanca. Publicado en Vol. 1.

14- MPA. Testimonio Nº 82. Título: **El bote**. Seudónimo: Carmela. Montevideo. Ed. Senda. 2001.

las mujeres [el otro grupo era el de aquellos/as con apellidos judíos]. Varios testimonios se refirieron a una especial saña y propósitos de humillación en los momentos de la menstruación, y una entrevistada lo atribuyó a concepciones machistas afirmando: "Parecería como que se ensañaran especialmente porque no aceptaban que una mujer estuviera metida en cosas impropias de su sexo".[15]

Otro testimonio considera que muchos soldados las humillaban más (doble castigo) por ser mujeres y les destinaban tratos especiales: *"(...) desnuda, las manos atadas en la espalda, miro con los ojos vendados hacia la voz que me interroga, sonora, inconfundible, correcta dicción de un oficial. Una patada me sorprende de atrás, levantándome hasta hacerme caer, pero ya me levantan para atarme –ahora sí hasta inmovilizarme totalmente– a un tablón; trampolín de la muerte, el tablón me sumerge en el horror del submarino, me inundo, me ahogo, pero la muerte se detiene (...). – "¿Sabés que son estas gomas?", otra vez la voz –"Aire comprimido, no te va poder coger ni un elefante", sentencia inconfundible, sonora, prolija, la correcta dicción de la voz del torturador."*[16]

c) Impacto diferencial: Descripción de algunos tipos de torturas

Diferentes tipos de torturas se aplicaron indistintamente sobre hombres y mujeres, no importaba el sexo, la edad, o la condición física; el embarazo no fue impedimento para proseguir con esta práctica. Son numerosas las mujeres que perdieron sus embarazos a causa de los castigos corporales.

Lo que hace la diferencia no es el método, sino el diferente impacto sobre la anatomía femenina, sobre su afectividad, y los propios condicionamientos culturales que conformaban subjetividades diametralmente opuestas. No existen dudas sobre el efecto diferenciado del desnudo (casi obligatorio en el ritual previo a la sesión de tortura). Si bien éste estaba dirigido a crear mayor vulnerabilidad para ambos sexos, la exposición a la mirada, y la sensación de degradación, es distinta en hombres y mujeres.

En enero de 1975 fue detenida una militante del Partido Comunista que tenía ya a su compañero preso. La llevan al cuartel de Artillería Nº 1, La Paloma, en el Cerro, donde estuvo detenida por un año. Describe con todo detalle la sala de tortura, sus instrumentos y la forma en que "procesó" esta información: *"A las 7 de la mañana, y después de permanecer inmóvil y parada por más de seis horas, me hicieron bajar la escalera, pensé –estoy frita– era exactamente debajo de los calabozos en que estábamos detenidos, era la sala de torturas. Me hicieron sacar la capucha, por primera vez, en muchas horas, estaba en un recinto grande, cuadrado, con poca luz; miré a mi alrededor, con miedo de no poder captar todo para poder transmitir lo que allí había. Como una gran contradicción, en una de las paredes una foto del Comandante "Che" Guevara, respiré hondo, por lo menos, un compañero, no estaba sola. Estaban en ese recinto todas las "herramientas de trabajo" de los oficiales".*

Caballo de madera

Es un caballete de madera de más de un metro de altura, con una viga de diez centímetros de ancho, filosa en sus bordes, con otra viga clavada en un extremo, "el cuello", donde había en la parte superior una cuerda para atarle las manos al torturado, inmovilizándolo. Este sistema de tortura le provoca a la víctima graves desgarramientos en las ingles después de estar sentado desnudo en "el caballo" por varias horas.

Picana

Es un aparato con dos cables y en sus extremos dos polos conectados a la corriente eléctrica, lo tenían sobre una mesa que estaba a su vez dentro de una construcción o pequeña habitación dentro de ese recinto, en una de sus paredes tenía una abertura de aproximadamente un metro y medio de ancho con un tejido de malla de plástico, detrás de ella se sentaban los oficiales para practicar el interrogato-

15- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 160.
16- MPA. Testimonio Nº 82. Título: **El bote**. Ob. Cit.

rio. Dentro, una silla, la mesa, la picana y en la pared encima del tejido tres focos de auto, ¡para verte mejor!”[17]

Submarino

Testimonio de una estudiante de medicina sobre el submarino que se le aplicó en el Regimiento Nº 6º de Caballería, en 1972: *“Oigo levantar una tapa metálica a ras del suelo, vuelvo a ser atada de pies y manos y suspendida por una roldana por los pies. A esto lo llamaban “la polea”. Así soy izada a una cierta altura. Soy introducida tres veces en una cloaca o fosa séptica. Lo reconocí por el olor, la densidad del líquido en que me introducían, el gusto desagradable del líquido que tragaba y después cuando me llevaban de vuelta, me decían que “cantara a los que me habían mandado a la mierda”.”*[18]

Testigo de torturas a otros familiares

Según el anterior testimonio: *“Llegué ya vendada, al “300 Carlos” luego supe que era un cuartel, el “13” en la calle Instrucciones. Allí estuve cinco meses y medio, mi esposo, seis meses. Plantones, submarino, caballete, colgadas, golpes, picana combinada con el caballete (mi esposo escuchando mis gritos, lo paraban cerca de mí para eso)”.*[19]

Elena Zaffaroni, esposa de Eduardo González, militante del PCR detenido desaparecido en diciembre de 1974, testimonia: *“Estábamos siempre acostados, encapuchadas y en lo personal, considero que tuve un trato preferencial. Me hicieron plantón que no fue muy prolongado y también me aplicaron picana aunque sentía que lo hacían tratando de cuidar mi embarazo. Otras compañeras embarazadas perdieron sus embarazos.*

Trataban de buscar una respuesta de mi marido porque él no respondía. Si bien recibí malos tratos, no lo fueron tanto como los que sufrieron otros. Tenía diferencia en ese sentido con los demás. Desde el punto de vista sicológico fue como más nos “apretaron” porque me mostraban a mi marido cuando era torturado y a su vez a él lo ponían conmigo cuando me aplicaban picana. La intención era que él hablara.”[20]

Torturas a embarazadas

Gloria Labanca de Pirri, médica perteneciente al MLN, fue detenida en junio de 1972 y cumplió una condena de 10 años. Tenía tres hijas y estaba embarazada de cuatro meses denunció que: *“al decir de uno de mis interrogadores sin capucha mediante, “yo no le perdono a usted que esté embarazada, porque no le pude hacer todo lo que hubiera querido”.*

Puedo decir que mi hijo conoció la violencia y la agresión junto conmigo. En mi caso el embarazo actuó en parte como freno para proseguir la tortura, pero no fue así para otras compañeras, hubo embarazos interrumpidos, o sea hijos muertos por la tortura. Yo no sentía los movimientos fetales, creía que mi hijo estaba muerto e insistía para que me viera un médico, pero solamente fui atendida después de varios días de interrogatorios”.[21] También denunció intento de violación.

Violación

Un militar escribió una carta a Amnistía Internacional en 1976 en la que decía que: *“Las mujeres son un tema aparte: los oficiales, suboficiales y la tropa comentan con regocijo la llegada de detenidas*

17- MPA. Testimonio Nº 134. Título: **Yo acuso**. Seudónimo: Lena. Ob. Cit.

18- Citado en: SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 155.

19- MPA. Ob. Cit.

20- Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (CIP). Acta Nº 1.

21- Testimonio de Gloria Labanca presentado ante NNUU, citado en: SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Para este informe se consultó la versión enviada a su ex abogada defensora, Alba Dell’Acqua.

jóvenes. Algunos de éstos han llegado a venir los días franco para participar en los interrogatorios (...); he presenciado personalmente las peores aberraciones cometidas contra mujeres ante otros presos por varios interrogadores".[22]

Se debe recordar que, entre 1972 y 1975, las mujeres detenidas eran en su mayoría jóvenes, *"el conjunto de presas estaba formado mayoritariamente por mujeres muy jóvenes (entre 18 y 25 años), estudiantes, profesionales, provenientes de las organizaciones armadas y sus entornos".*[23]

Testimonia Mirta Macedo: *"Nos encontrábamos desnudas con los brazos en alto y las piernas abiertas (...). La guardia que nos custodiaba mostraba ese día un estado especial. Se habían sacado sus camisas olorosas, transpirados, con sus penes erectos, pasaban por las filas manoseándonos permanentemente (...) con sus sucias manos tocaban nuestros senos, cuello, genitales (...). Alguien gritaba, yo no podía hacerlo".*[24]

La encuesta realizada por Equipos Consultores para el Informe de SERPAJ revela que un 7% de los entrevistados declaran haber sido violados, porcentaje igual para hombres y para mujeres: *"Sin embargo la cifra puede ser mayor, se debe tener en cuenta que se trata de un hecho que cuesta comunicarlo. Un número tal vez mayor de mujeres sufrieron abusos sexuales, como manoseos, además de la especial predilección por la aplicación de todo tipo de castigos en zonas genitales."*[25]

Una indagación sobre los significados de la violencia sexual en nuestra cultura debería arrojar luz sobre las situaciones específicas de tortura experimentadas por las mujeres, aun más allá del acto de penetración con el falo o un objeto sustituto. De acuerdo a las definiciones del abuso sexual, el énfasis se traslada al objetivo de tal acto como ejercicio de dominación sobre el otro. La violación obtiene ese significado debido a la función de la sexualidad en el mundo que conocemos: conjuga en un acto único la dominación física y moral del otro. La violación se dirige al aniquilamiento de la voluntad de la víctima, cuya reducción es justamente significada por la pérdida del control sobre el comportamiento de su cuerpo y el agenciamiento del mismo por la voluntad del agresor. La víctima es expropiada del control sobre su espacio-cuerpo.

De tal forma que resulta difícil para las víctimas establecer diferencia nítidas entre las distintas situaciones de tortura (capucha, plantón, caballete, submarino, colgada, etc.) y la penetración genital o anal. Este marco de análisis probablemente dé explicación a las escasas denuncias realizadas posteriormente. Porque en definitiva, ya se ha transgredido el límite que permite diferenciar una y otra situación.

Un caso de violación en el FUSNA

Algunos testimonios relatan situaciones de violación en diferentes épocas de la dictadura, referidas a los años: 1972, 1975, 1976, 1980, 1983.

Ana Ferreira, obrera textil durante 14 años, fue despedida luego del golpe de Estado y de la huelga general, en 1973, por su actividad sindical. Encontró trabajo como empleada doméstica, cuidaba a la niña de dos meses de la contadora Graciela Marieyhara y Carlos Dossil, ambos militantes del GAU, cuya casa fue allanada el 28 de noviembre de 1977. El 3 de marzo de 1978 fue conducida a una dependencia del Cuerpo de Fusileros Navales donde permaneció detenida durante siete días. Allí pasó por diferentes torturas físicas y psíquicas: *"También me desnudaron y violaron. Fui amenazada en más de una ocasión con que traerían a una sobrina mía de 15 años y la violarían en mi presencia. El pánico de que hicieran efectiva su amenaza y los gritos de los otros torturados fueron para mí la mayor tortura."*[26]

El 10 de marzo fue dejada en libertad con el compromiso de hacer un registro de vecindad. En mal estado psíquico, viajó a Buenos Aires donde solicitó refugió en ACNUR y esperó una visa que demoró tres meses, para posteriormente viajar a Suecia.

22- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 159.

23- Trías, Ivonne. **De este lado de la reja.** Semanario "Brecha". 04.07.2003.

24- Testimonio de Mirta Macedo, en: **Un día, una noche, todos los días**. Ed. Orbe. Montevideo, 1999. Pág. 55.

25- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 159.

26- Testimonio de Ana Ferreira dado a Amnistía Internacional, Suecia, 20 de julio de 1978. MRREE Archivo Administrativo. ONU. Caja 4. Serie; Comunicación 1979.

Una militante de la Unión de la Juventud Comunista detenida en junio de 1983, junto a un grupo de 25 militantes de la UJC y del PC, presentó un testimonio leído en la Cámara de Senadores, en julio de 1985.

En la madrugada del 11 de junio de 1983, en la sede de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), en la calle Maldonado y Paraguay: *"me llevan al escritorio del día anterior, y el comisario me dice que hable. Allí mismo me encapuchan, me sacan los cordones de los zapatos y me empujan de un lado a otro, para marearme. Termino en un lugar, creo que al fondo del segundo piso, allí comienzan a interrogarme. Me desnudan y me cuelgan de las muñecas, los brazos hacia atrás. Estando así me manosean y me lastiman los pezones. Me hacen el submarino con agua. Luego con capucha de nylon o algo así, y estando colgada y agarrada por dos o tres tipos, me violan por el ano y la vagina. Primero con un palo, y luego uno de ellos, produciéndome lastimaduras y pequeñas hemorragias en el intestino, que me duran como diez días. Estando colgada me aplican picana en todo el cuerpo"*.[27]

El 16 de mayo de 1984, el esposo de una mujer detenida en 1980 presentó la denuncia de las torturas a las que fue sometida durante el tiempo de su detención en el Batallón Nº 13 y en el Hospital Militar ante el Dr. Fernando Urioste Braga, miembro del Colegio de Abogados del Uruguay. La detenida permaneció internada en varias ocasiones, la primera durante seis meses, debido a las torturas de las que fue objeto. Padecía de trastornos psíquicos muy graves y fue tratada en el Hospital Militar por psiquiatras, llegando a tomar 14 medicamentos y cuatro inyectables por día por casi tres años. En la segunda internación permaneció durante tres meses, y durante esa estadía denuncia haber sido violada por tres soldados en el Hospital. Vuelve al Penal y a los 4 meses, de madrugada, la retiran de urgencia y la internan nuevamente en el Hospital donde le practican un aborto. También la amenazan de muerte a ella y a su hijo, en forma reiterada, si denuncia la situación.[28]

Otra militante en la Facultad de Medicina y en el Banco donde trabajaba, integrante del Movimiento "26 de Marzo", es detenida el 4 de enero de 1975 cuando acababa de cumplir 22 años (tenían al hermano de rehén). Se la llevan, la encapuchan, se burlan de ella y la insultan. En la sesión de tortura la violan en medio de gritos y burlas. Al principio no contaba de la violación: *"(...) pasé por lo que pasaban casi todos los presos: picana, submarino, golpes, plantón; y también como a otras mujeres, me desnudaron, me humillaron y desgarraron los partes mas íntimas de mi cuerpo. Lo hicieron con un palo de escoba, mientras se burlaban a los gritos"*.[29]

Torturas en el interior del país

Una dimensión especial adquiere el secuestro y la tortura en el interior del país. Por lo reducido de la población y la cultura de relaciones personales "cara a cara", individualizables, cuenta en mayor grado la estigmatización como "sediciosa" o "subversiva", sinónimo de transgresora de códigos morales.

En la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a finales de 1972, cuando estaba en sexto de liceo, la detuvieron a causa de un novio del que sospechaban fuera subversivo. Cuando la liberan le dicen que si quiere salir de Mercedes tiene que pedir permiso en el cuartel. En febrero de 1974 la detienen de nuevo, la pasean para despistarla, pero ella sabe que va al Cuartel de Mercedes. Por la voz reconoció a uno de los torturadores, el sobrino de su madrina, con quien ella vivía. La torturan: la desnudan, la mojan y le dan "toques de electricidad", le aplican el "submarino", gritó que estaba embarazada y dejaron de torturarla por ese día. Le hicieron un examen ginecológico que comprobó su estado (hace notar que en ese momento le importó que divulgaran por todo el pueblo que estaba embarazada). La siguieron torturando, le destrozaron los pies para no tocarle otras partes del cuerpo por el embarazo.[30]

27- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 159.
28- Ob. Cit. Pág. 165.
29- MPA. Testimonio Nº 233. Título: **Para Ustedes.** Seudónimo: S/s. Autora Ps. Gianella Peroni. Ob. Cit.
30- MPA. Testimonio Nº 131. Título: **Febrero de 1974.** Seudónimo: Planta. Ob. Cit.

Un caso paradigmático: Las niñas de la ciudad de Treinta y Tres

En abril de 1975, en el marco de los festejos del "Año de la Orientalidad", en el Departamento de Treinta y Tres, un grupo de 40 militantes de la Unión de la Juventud Comunista (UJC) –dentro de los que se contaban 29 niños/as y adolescentes menores de 18 años, algunos de 13 años–, fueron detenidos y salvajemente torturados en el propio cuartel de la ciudad. Éste pertenece a la División Militar Nº 4 con asiento en Minas, en ese entonces bajo las órdenes del Gral. Gregorio Álvarez, quien se trasladó a dicha ciudad para los festejos del 19 de abril acompañado por el teniente Pedro Buzó.[31]

Liliana Pertuy tenía 15 años, era estudiante del liceo departamental de Treinta y Tres y pertenecía a la juventud comunista,[32] como varios de los jóvenes secuestrados. Fue detenida junto a su hermana y su madre. Liliana había distribuido volantes contra la dictadura, pintado muros con leyendas contrarias al régimen golpista, y se había reunido varias veces con sus compañeros de liceo o de barrio para planificar esas acciones. Junto a ella, fueron detenidos amigos y familias enteras, caso las hermanas Fleitas: Mabel, Carmen y Mariela y su madre.

El hecho de ser menores de edad no las libró del tratamiento de golpes, plantones, palizas, submarino, incomunicación y capucha: *"A los menores no nos aplicaron picana eléctrica pero sí a los que tenían 18 años".*

Tampoco las libró de la tortura moral: *"A mí, y a otras compañeras, nos llevaron a nuestras madres presas. Unos días después nos dijeron que tenían a mi madre y, en serio, la tenían allí y nos decían 'hablá que tu madre está aquí también'... era una amenaza y una forma de torturar en lo moral. Éramos familias presas".*

El jefe del cuartel era el mayor Juan Cruz y los oficiales a cargo: mayor José Luis Lete, el capitán Rombi, que después fue el juez sumariante cuando pasaron a la justicia militar. Nunca pasaron a juez de menores como correspondía. El capitán Juan Luis Álvez era el responsable de la tortura; a su cargo revistaban los tenientes Garmendia, Grau, Silvera y Cuadrado, y los alférez Feola, Sarli y Leites.

Las adolescentes fueron acusadas de ser portadoras de enfermedades venéreas; la persecución "moral" comprendió, entre otras cosas, que fueran inyectadas con penicilina por personal de enfermería en el patio del cuartel, a la vista de la tropa.[33] De todo este grupo, trece eran jóvenes entre 16 y 17 años, y permanecieron detenidos durante seis meses. Se los trasladó en forma secreta a Montevideo (sin dar aviso a sus padres) y fueron internados en dependencias del Consejo del Niño. Las ocho mujeres permanecieron en el Hogar Yaguarón, donde tuvieron que realizar trabajos forzados.

Sus padres perdieron la patria potestad que durante años (hasta que cumplieron 21) quedó en poder del juez militar, Livio Camps. Algunos padres presentaron un recurso ante el Tribunal de la Haya.[34]

31- El operativo contra esta organización del Partido Comunista que se inició entre el 12 y 13 de abril y se prolongó hasta el 9 de mayo, adquirió características singulares por su extensión y masividad. Además de los adolescentes fueron detenidos todos los integrantes del PCU de la ciudad de Treinta y Tres, los integrantes de la mesa política del Frente Amplio, militantes estudiantiles y familiares y amigos de los jóvenes. El tema se desarrolla con más detalles en este libro: ver el apartado correspondiente a la represión a los partidos políticos.

32- Organización juvenil del Partido Comunista, legal desde 1921 hasta noviembre de 1973. Uno de los partidos fundadores del Frente Amplio, fuerza política que había logrado el respaldo de 18% de la ciudadanía en las elecciones nacionales de 1971.

33- El 30 de abril el ejército libró un comunicado que fue publicado por la prensa. El diario "El País" se hacía eco de esta campaña titulando: *"Marxismo: única meta destrucción moral. Descubren campamento: prostituían a más de 60 jóvenes".*

34- Testimonio de Liliana Pertuy dado al periodista Hugo Machín en Montevideo, mayo de 2006. Socióloga que no pudo retomar sus estudios secundarios hasta 1985, pues quedó catalogada como ciudadana clase "C" en la clasificación impuesta por la dictadura que dividió a la ciudadanía uruguaya en "A", "B" y "C".

2. Maternidad en prisión

Un alto número de mujeres sufrió prisión estando embarazadas o con hijos de pocos meses.

En este apartado se da cuenta de cómo trataron las autoridades militares la situación de las prisioneras políticas madres. Se analizan dos momentos diferentes, siguiendo un hilo cronológico.

En primer lugar, se aborda el caso de las primeras prisioneras políticas embarazadas que, en su mayoría, luego de su periplo previo por cuarteles del interior y Montevideo, fueron concentradas en dos establecimientos militares: el cuartel de Blandengues y el Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES) ubicado en Camino Castro 290 (ello coexistió con la experiencia de madres presas con sus hijos que permanecieron en la cárcel de mujeres de Cabildo, administrada por el Ministerio del Interior, bajo un régimen algo diferente, hasta 1977). Posteriormente, todas las detenidas fueron trasladadas a Punta de Rieles, en setiembre de 1974, previo a haber sido separadas bruscamente de sus hijos. En segundo lugar, se consignan otras situaciones posteriores al golpe de Estado y cuando el IMES ya había sido clausurado.

Las madres del I.M.E.S. (Instituto Militar de Estudios Superiores, 1972-1977)

La Dra. Adela Reta ejercía la Presidencia del Consejo del Niño durante el período previo al golpe de Estado. Continuó en la dirección hasta 1974, cuando su gestión fue limitándose de tal forma que tuvo que renunciar. Después de ella pusieron a un Coronel que se encargó de clausurar todas las experiencias innovadoras en el trato con adolescentes que se habían puesto en práctica en el hogar Martirené.

La Dra. Reta tuvo dos fuertes enfrentamientos con el régimen, *"lo que les molestó más fue mi preocupación por tratar de rescatar a los menores que estaban en los cuarteles. Yo estaba tratando de recuperar una función del Consejo del Niño, decía que un menor, aunque hubiera cometido un delito no podía estar en un cuartel, tenía que estar en el Consejo del Niño. Entonces ahí, me entregaron muchos menores, pero no creo que les gustara mucho que yo estuviera haciendo esas gestiones. Con esos muchachos hicimos un pabellón especial en Suárez, (Colonia Suárez). Eran unos 20, 25, o 26 muchachos que habían sido detenidos por las autoridades militares y los teníamos allí. Menores de 18 años, eran inimputables.*

(...) El otro problema grave que tuve fue el tema de las madres detenidas, en el que (...) me plantearon y yo entendí que a las madres no podían separarlas de los hijos hasta los dos años por lo menos. Por cuanto había la posibilidad de la lactancia además. Y entonces ahí se produjo otro desencuentro. Yo entendía que el Código del Niño le daba al Consejo del Niño facultades muy amplias. Era un poco el protector de todos los menores y yo lo entendía así. Y ahí yo di mi opinión y en general, a pesar de todo, la siguieron. Incluso en aquel momento, formaron una Comisión integrada por un militar y dos o tres civiles para estudiar el tema. Y dimos esa opinión y se siguió."[35]

Reta atribuye a que *"los militares uruguayos tenían mucho más adentro de lo que tienen otros militares el sentido del ordenamiento jurídico"*, el que acataran esa disposición de que "los niños permanecieran con sus madres". *"Yo debo decir que con todos los desmanes que hubieron* (sic), *había siempre (...) en los nuestros* [los militares] *había por lo menos una especie de preocupación por una forma de legalidad. Es decir no se quería romper con todo, se pretendía de repente darle mayor elasticidad a la interpretación de una ley, pero siempre manejándose dentro de la ley. Esa era la sensación que uno tenía. Claro que si uno no les hacía demasiado caso... no tenía mucha suerte."*[36]

Otro sesgo aporta el testimonio de Carmen Beramendi, militante del MLN-T desde 1969. Su marido, también militante de esa organización, cayó preso en mayo de 1972 y ella en octubre, cuando la hija de ambos, Laura, tenía 8 meses. Estuvo detenida en el cuartel de Artillería Nº 5 donde la interrogan los oficiales Manuel Cordero y Echandi. La sesión se interrumpió por la intervención de su tío, el Coronel Ramón Trabal, entonces director del Servicio de Información e Inteligencia del Ejército.

35- Entrevista realizada a la Dra. Adela Reta. Montevideo, 14.08.1998. Archivo CEIU.
36- Ídem.

Al parecer, el parentesco no sólo preservó a Carmen Beramendi de las torturas, sino que habilitó –para ella y otras detenidas– la tenencia de su beba en prisión. Primero en el cuartel de Artillería 5 y luego en el 9º de Caballería, donde fue trasladada para ser interrogada. De acuerdo a su testimonio, aunque estaba aislada en un calabozo, allí se enteró de que en la enfermería había un grupo grande de mujeres embarazadas a las que comunicó que gestionaba tener a su hija con ella en el cuartel. Recibió la aprobación de todas, porque de esa manera se habilitaba *"generar algún espacio para ellas y sus bebés"*. El Jefe de la unidad militar finalmente dio la autorización. Esta situación "anómala" generó a su vez riesgos para ella y su hija. Frente a la negativa de Beramendi de ir a reconocer locales del MLN, el mayor Gavazzo la obligó a salir con ellos del cuartel y recorrer un barrio ("rastrillar") para ver –en sus palabras– "si se le refrescaba la memoria". Ya en el lugar, la hacían pararse frente a la puerta con Laura en brazos mientras ellos se escondían y anunciaban a los gritos: "Fuerzas Conjuntas".

Así, entró a locales que conocía bien e incluso a sus ocupantes, pero decía que nunca se habían visto: *"(...) realmente fue una barbaridad lo que hice, una barbaridad. Yo pensaba: "¿qué será mejor, que vaya con ella o que vaya sola, la dejaré con las "tías"?" Con las presas, ella estaba re-adaptada y yo dije: "no, yo voy a ir con ella", creía que no debía dejarla nunca sin mí. Fue una barbaridad, porque en realidad podía haberme encontrado en lugares donde nos mataran."*[37]

Al llegar a término los embarazos de las mujeres detenidas en el cuartel de Caballería Nº 9, fueron llevadas al Hospital Militar donde ocurrieron los partos. Luego fueron trasladadas al Regimiento de Caballería Nº 1 (Blandengues). Eran aproximadamente 20 mujeres. No era una convivencia fácil con bebés recién nacidos; en el cuartel todos los niños se enfermaron de gastroenterocolitis, lo que obligó a internarlos en el Hospital Militar el 23 de diciembre de 1972.[38] Cuando los niños se recuperaron, reubicaron a madres e hijos en el Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES), en Camino Castro.

El IMES fue habilitado en marzo de 1973 como espacio de reclusión para mujeres con sus hijos. El establecimiento de Blandengues, ubicado en Gral. Flores y Propios, fue inaugurado como cárcel para mujeres en enero de 1973. Allí se pretendió concentrar a todas las madres con sus hijos (y algunas todavía embarazadas recluidas en cuarteles de la capital), aunque al inicio dividieron al grupo en dos: unas permanecieron en el IMES y otro grupo fue ubicado en Blandengues. A este contingente inicial se fueron sumando otros casos.

Se conserva una fotografía de esos niños pequeños tomada por un familiar un día de visita. En el cuartel de Caballería Nº 1 los niños eran retirados por sus abuelos u otros familiares los días sábados, cuando podían llevarlos a sus casas y devolverlos en la tarde.

En abril de 1972 detuvieron a un grupo importante de militantes tupamaros en la ciudad de Durazno. En esa redada cayó un local en Montevideo donde se encontraba una militante de 22 años, Graciela Valdéz, embarazada de 5 meses. Fue detenida por el Departamento Nº 5 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, pasó los primeros días en la Jefatura y más tarde la trasladaron al Cuartel de Durazno. La pusieron en un aljibe sin ventilación con otras detenidas, con una sola escalera para salir, y estuvo meses incomunicada. La mayor parte de las mujeres fueron luego trasladadas al cuartel de Flores donde recién allí se permitió la comunicación con los familiares.[39]

Graciela Valdéz mantuvo correspondencia con su familia, en particular con su madre. A través de esta correspondencia –y aún mediando la censura– se pueden recuperar los procesos personales y colectivos que afrontaron las detenidas madres. La primera carta está fechada en julio de 1972, y recién en la tercera, el 15 de agosto, sorprende a sus padres con el anuncio de su embarazo, un mes antes del parto,

---

37- Entrevista realizada a Carmen Beramendi. Montevideo, mayo de 2006. Archivo CEIU.

38- Del Hospital Militar, una vez recuperados los niños, volvieron al cuartel de Caballería Nº 1 (Blandengues) donde permanecieron hasta mayo de 1974, cuando se cerró (los dos establecimientos funcionaron al mismo tiempo). Entonces, se juntó a todas las madres en el IMES, previo a la separación de los niños, para su traslado a Punta de Rieles, en setiembre de 1974. Durante estos últimos meses de convivencia de madres e hijos el hacinamiento fue total.

39- El traslado al cuartel de Flores fue en julio de 1972, y mejoró mucho las condiciones de reclusión. Las embarazadas eran dos mujeres: Graciela Valdéz y Paula Álvez, que dio a luz en el Hospital Militar el 25 de agosto y fue devuelta al cuartel de Durazno donde sola y presionada intensamente, debió entregar a su beba a los 17 días de nacida.

que ocurrió en el Hospital Militar el 28 de setiembre de 1972. Pasados cuatro días del nacimiento de su hija Jimena la llevaron al cuartel de Durazno.[40]

Hasta enero de 1973, ocho meses después de la detención, fecha en que pasa al juzgado para ser procesada, no tuvo contacto alguno con sus familiares ni a través de cartas o visitas. Ni la niña recién nacida ni la madre tuvieron controles médicos hasta su traslado al IMES, en marzo de 1973. Los familiares de los demás detenidos en el cuartel de Durazno concurrían diariamente al establecimiento de reclusión para llevarse los pañales, lavarlos y secarlos, y entregar los primeros alimentos que consumían los niños, sin tener contacto con los prisioneros políticos. Eran dos madres y dos niños en una habitación-celda de dos por tres metros, sin otra ventilación que una puerta que daba a un patio donde eran autorizadas a salir dos horas por día si el tiempo era bueno. El baño quedaba al otro lado de la plaza de armas y eran llevadas vendadas y custodiadas dos o tres veces al día. Allí podían higienizarse, hacer sus necesidades y volver a la celda cargando un bañito de agua tibia para lavar a los niños, siempre con los ojos vendados.

El 8 de marzo de 1973 cursaron una carta a los padres de Graciela Valdéz por la que le comunicaban el traslado a Montevideo. Aquí permaneció en el IMES hasta el nuevo traslado al penal de Punta de Rieles en el mes de setiembre de 1974, junto a las otras madres:

"Cuartel en Durazno, 8 de marzo de 1973. Por la presente notifico al señor Raúl Valdéz Marichal, sobre el traslado de la persona de Graciela Silvya Valdéz Altez al Instituto Militar de Estudios Superiores (I.M.E.S) debiendo solicitar al mismo horario de visitas y poner en conocimiento de esto al Abogado Defensor pertinente. Dirección: Camino Castro 290, Montevideo.

Por el Jefe del Reg. "Gral Pablo Galarza" C.2. (MM), el 2do. Jefe: Mayor. Aurelio Abilleira."[41]

Otro caso es el de Gloria Labanca de Pirri, médica de profesión, madre de tres hijos y embarazada de 4 meses, detenida el 17 de junio de 1972 en Juan Lacaze, Departamento de Colonia, en su lugar de trabajo y mientras atendía un paciente. Procesada por pertenecer al MLN-T, cumplió una condena de 10 años. Liberada en junio de 1982, presentó su testimonio ante organizaciones de Derechos Humanos en el exterior. En el mismo hizo hincapié en relatar cómo fueron los dos primeros años con su hijo en la cárcel.[42]

Al ser detenida fue trasladada al Batallón de Infantería Nº 4 de la ciudad de Colonia, donde fue torturada a pesar del embarazo. En su testimonio, dice que la tortura continuó bajo otras formas después del interrogatorio. Destaca la situación de aislamiento, estuvo incomunicada desde junio –fecha de su detención– hasta octubre (4 meses), en que pasó a Juez y recién allí pudo tener visita de su familia. A fines de ese mes la internaron en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas (HCFFAA) donde nació su hijo por cesárea, el 15 de noviembre. Describe la "Sala 8" del mismo como "una pesadilla", donde convivían hombres y mujeres heridos, enfermos, torturados que llegaban desde diferentes lugares, se los recuperaba, eran dados de alta por un oficial y vueltos a sus lugares para continuar torturándolos. Ahí estaban los recién nacidos de las presas políticas que sólo pasaban 24 horas en la nursery, luego los traían a esa Sala donde estaba prohibido moverse de la cama, leer, escribir, y estaban continuamente vigilados por un soldado, armado y con un "tolete". Éste autorizaba (o no) la ida al baño común. Compartían el baño aproximadamente unas 30 personas, allí se lavaban los pañales y las mamaderas.

Todos los niños tenían problemas de infecciones. Su hijo, que nació sano, contrajo una virosis respiratoria. A los 9 días del parto la llevaron nuevamente a Colonia, donde estuvo incomunicada hasta marzo de 1973 en que la vuelven a trasladar a Montevideo, al IMES. La situación de esta médica –prisionera junto a su hijo recién nacido en el Hospital Militar, situación que convertía al pequeño también

---

40- Allí retomó la incomunicación y el traslado fue sorpresivo. La fueron a buscar al Hospital desde el cuartel de Durazno un domingo a la noche y fue transportada en una camioneta requisada y con un chofer alcoholizado. Tampoco se le dio tiempo para inscribir a la niña. El padre de la detenida viajó a la ciudad de Durazno unos días después con un escribiente del Registro Civil, pero no le permitieron verlo.

41- Documentación en poder de la familia Valdéz. Cartas intercambiadas y comunicaciones de autoridades carcelarias.

42- Denuncia de la Dra. Gloria Labanca de Pirri ante Amnistía Internacional. Se consultó la versión enviada a su ex abogada defensora, Alba Dell'Acqua.

en un prisionero de hecho– fue compartida por un conjunto sorprendentemente numeroso de mujeres prisioneras políticas.

Alrededor de unas 35 mujeres con sus niños fueron recluidos en el Instituto Militar de Estudios Superiores aunque algunos testimonios hablan de un número mayor, cercano a 50. A través de las cartas de Graciela Valdéz y del informe de la médica Gloria Labanca se pueden detallar las condiciones de vida de madres e hijos en los dos Establecimientos de reclusión militar, el IMES y Blandengues.

Se inauguró con ellas el cuerpo represivo de la Policía Militar Femenina (PMF). *"Eran bichitos verdes", "nos tenían pánico". "Nos pasaban revisando, hurgando"*, es el recuerdo de Carmen Beramendi.

"Nunca pensé que algún día vería mujeres o sea madres potenciales mirar con odio a niños pequeños, observar impasibles el llanto de los niños y que fueran capaces de requisas diurnas y nocturnas de tirar toda la ropa de los niños al piso, pisotearla deliberadamente o volcar toda la leche en polvo al suelo y sonreír sádicamente", escribió en su informe Gloria Labanca.

Labanca denunció, asimismo, la omisión de asistencia de parte de los pediatras del Hospital Militar frente a un cuadro de deshidratación grave en un recién nacido y frente a una insuficiencia respiratoria con trastornos del ritmo cardíaco en un niño asmático. Por haber reclamado asistencia y acompañar a una madre en la enfermedad de su hija las castigaron con un plantón toda la noche en el patio, dejando a los niños solos en el dormitorio.

Los niños fueron muy reprimidos en sus conductas, no podían hacer ruido o dormir en el momento que salían al recreo, que debía ser en formación con sus madres. En los dos establecimientos (IMES y Blandengues) se vivieron situaciones diferentes pero ambas muy difíciles para desarrollar una sólida –o sana– relación madre-hijo porque se vivía una gran hostilidad. Para cada desplazamiento fuera del lugar (incluyendo el traslado para la visita de los familiares) se les vendaba los ojos fuertemente, situación que los niños no comprendían, se asustaban, lloraban: *"Yo usé la venda hasta el año 1974 para ir a la visita con mi hijo en brazos, para pasar al médico o para ser traslada al hospital."*[43]

En mayo de 1974 se trasladó a las "madres" de Blandengues al IMES donde permanecieron –hacinadas– hasta el 4 de setiembre. Una mañana les ordenaron, "pasen a formar" y allí todas, en rigurosa fila con sus hijos en brazos, recibieron la comunicación de que "tenían que entregar a los niños". Habían citado a los familiares (abuelos/as y otros familiares) para que retiraran a los chicos, cuyas edades oscilaban entre un año y medio a dos años, pero no se admitió una separación gradual para que se fueran adaptando a la familia sustituta. Fue todo brusco y el mismo día que las separaron de los hijos las trasladaron a Punta de Rieles.

En el EMR 2 fueron ubicadas todas juntas en el Sector A, donde vivieron situaciones muy difíciles, entre otras adaptarse a vivir sin sus hijos/as pequeños a los que podrían ver una hora, una vez a la semana si el grupo o la prisionera, no era sancionada con la suspensión de la visita por alguna falta cometida. A la incertidumbre de la aplicación arbitraria del Reglamento (o por el mantenimiento de las jerarquías, o la disciplina que los carceleros consideraban debían aplicar) manejado arbitrariamente se sumaba la desazón y la culpa hacia sus hijos, a los que sentían como rehenes de sus circunstancias.

En los informes oficiales redactados por las autoridades del penal EMR 2, por el contrario, se presentaba una situación de gran consideración hacia la infancia.

"Un capítulo especial merecen los hijos de las reclusas en los casos en que no han cumplido los dos años de edad. En esta situación, y a expreso pedido de su madre, los niños pueden permanecer en el Establecimiento y son atendidos en forma especial, no solamente en las comidas, sino también en la atención pediátrica. Los niños son trasladados semanalmente al hospital de las Fuerzas Armadas, en compañía de sus madres. Allí son revisados por un pediatra, el que ordena la medicamentación, los cuidados y la dieta que necesita el menor.

En todos los casos los niños son hijos de reclusas que ingresaron embarazadas al Establecimiento, nacieron en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, permaneciendo por expresa voluntad de sus madres junto a ellas. De acuerdo a lo aconsejado por pediatras y psicólogos el retiro de los menores se

43- Testimonio de Gloria Labanca. Ídem.

hizo en forma paulatina, alternando la vida en el Establecimiento con la nueva vida familiar, que sin excepción se desarrolló en casa de algún familiar de primer grado que aceptara la tenencia del niño y que en la mayoría de los casos correspondió a los abuelos."[44]

Otras maternidades en prisión

Nibia López fue detenida en mayo de 1974, en el barrio de Piedras Blancas, por personal militar aeronáutico de la Base "Cap. Boiso Lanza". Tenía 19 años y estaba embarazada de un mes y medio. Ella y su marido eran militantes del MLN. Su esposo fue herido en el intento de fuga. Comenzaron a torturarla en la propia casa, le cubrieron los ojos con un repasador y le aplicaron un torniquete en los pezones. No dijo que estaba embarazada por temor a que se ensañaran en la tortura. La trasladan a las "perreras" del Boiso Lanza y durante uno de los plantones le preguntan si está embarazada y le hacen orinar en un frasco. *"Al otro día me llevan a una cámara de prueba de pilotos en un galpón, una carpa toda metálica con un ojo de buey, y ahí aparece un médico que me dice: "señora, la felicito porque va a ser mamá". Me acuerdo textual: "señora, la felicito porque va a ser mamá". Yo me quedé dura, sin palabras ante tal ironía ¿qué iba a decir? Después siguieron torturándome".*[45]

El primer mes de embarazo lo vivió en el hacinamiento de las "perreras" con otras prisioneras, (convivió allí con la esposa de José Arpino Vega –Nélida Balao–, uno de los prisioneros desaparecidos en la Base Aérea en esos meses). La tortura a la que fue sometida, incluyó formas sofisticadas –por ejemplo, poniéndola en la cámara de pruebas totalmente a oscuras con su marido, donde sabían (intuían) que eran observados como cobayos de un experimento de laboratorio–. De acuerdo a su testimonio recién pudo pensar en su maternidad cuando la trasladaron, junto a otras cinco prisioneras, a "la torre", un recinto donde había calabozos, y un baño en el extremo del corredor. Los calabozos eran tan estrechos que tenían el ancho de la cama que se revertía contra la pared, si se abría la cama no se podía abrir la puerta. No tenían recreo.

"Allí empiezo a pensar: ¿voy a aguantar esto? Cuanto tiempo voy a estar, por 20 ó 30 años, hasta que termine la dictadura. ¿qué va a pasar con mi hijo, pobre?, cómo lo voy a conocer, quién me lo va a criar? Empezaba a plantearme el futuro. Hasta ese momento había vivido el minuto a minuto como la iba llevando, como sobrevivía. En ese momento pensaba, capaz que no aguanto, capaz que me vuelvo loca."[46]

En diciembre, un mes antes del nacimiento de su hijo, se enfermó de hepatitis y se la llevaron al Hospital Militar para ser atendida, donde estuvo rigurosamente incomunicada dado que ello coincidió con el asesinato del Cnel. Ramón Trabal en París. Al regreso al cuartel (Boiso Lanza), quedó totalmente sola, ya que las otras detenidas habían sido transferidas al Penal de Punta de Rieles. No tenía visitas, ni recibía paquetes con los comestibles que le mandaban sus padres. En esa situación de angustia y de privación comenzó el trabajo de parto. Fue trasladada al Hospital, nació su hijo, hizo una hemorragia muy fuerte por lo que tuvo que recibir transfusión de sangre. Cuando la llevaban a darle de mamar a su hijo Daniel, lo hacía en una silla de ruedas, iba esposada y con unos lentes a los que les ponían leuco. En la nursery le sacaban los lentes y las esposas, al regreso se los volvían a colocar.

Nibia López vivió esos días en el Hospital en la incertidumbre total, no sabía qué pasaría con su hijo. Cuando la fueron a buscar *"los milicos de la Fuerza Aérea"*, se puso a llorar porque pensó que se lo iban a quitar y no sabría si estaba con su madre (abuela) o se lo daban a alguien desconocido. Pidió para ir a la nursery a darle de mamar a su hijo.

"Llegué a la nursery, lo agarré y me puse a llorar, no podía parar de llorar. Bueno, después me hicieron bajar con él, me llevaron con él. Pero hasta ese momento yo no lo sabía y no me lo decían." El traslado fue a una barraca de la Base Aérea Nº 1 en el Aeropuerto, donde permaneció seis meses, viviendo su maternidad en un estado de inseguridad y miedo totales.

44- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Informes (PEI) sobre prisiones. Sobre EMR 2.E/CN.4/R.67/Add.3. Pág. 25.

45- Entrevista realizada a Nibia López. Montevideo, junio de 2006. Archivo CEIU.

46- Ídem.

"Me daban un recreo que era atrás de los calabozos en un patio cercado, yo caminaba con él a upa contra el tejido, a veces iba un tipo que había estado en el operativo en que me detuvieron, el Mayor Pintos y me decía porque no se lo daba, que él lo iba a cuidar bien, que yo para qué lo iba a tener, que yo era una tupamara que no iba a salir nunca de la cárcel."[47]

Cuando su hijo tenía cuatro meses, autorizaron a la madre de Nibia para que llevara al niño a visitar a su padre en el penal de Libertad. Al cumplir su hijo Daniel seis meses, decidió entregarlo a sus abuelos para que tuviera una vida más normal. Trasladada en el mes de julio del año 1975 al EMR 2, permaneció aún diez años más en Punta de Rieles, hasta febrero de 1985.

Elena Zaffaroni estaba embarazada de cinco meses cuando fue detenida en diciembre de 1974 con su marido, Luis Eduardo González, desaparecido. En el 6º de Caballería, la torturan (poco dice ella) con plantones, golpes y picana delante de su esposo para obligarlo a hablar. Como no logran quebrarlo, lo torturaron hasta la muerte y luego lo desaparecen. Nunca le comunicaron a Elena la suerte corrida por su esposo; ante sus requerimientos le daban noticias inciertas: *"aquí no está"*, o *"se fugó"*, cuando ella sabía –por haberlo visto– que no estaba en condiciones físicas para hacerlo. Su embarazo continuó en ese estado de incertidumbre. La trasladan luego al 5º de Artillería, antes de pasarla al Juez y en enero de 1975, junto a otras detenidas la trasladan al Penal de Punta de Rieles. Esta situación fue inusual, ya que las embarazadas quedaban custodiadas en los cuarteles hasta el momento en que se produjera el parto. A su llegada al penal, el primer día, la castigan con calabozo *"por haber puesto en peligro la vida de su bebé"*, porque en el recreo había jugado al volley ball con otras detenidas. *"Me habían torturado estando embarazada y me castigaron por esa causa"*.[48] En abril tiene el parto en el Hospital Militar: cuando llegó *"a la sala de partos, estaba vestida, esposada con unos lentes con leuco pegado para no ver y no me di cuenta. Estaba feliz."*[49]

Al mes del nacimiento de su hijo Luis Eduardo, la trasladan a la Brigada de Infantería Nº 1, en el km. 14, con otras 40 presas. Compartió por pocos días la situación de madre presa con su bebé, con otra detenida: Susana Vila, una joven militante del Partido Comunista que también acababa de tener su hijo. Las abuelas lograron un régimen especial de visita que les permitía tener al bebé los sábados. Lo iban a buscar de mañana y antes de las cinco de la tarde lo devolvían al cuartel. Las autoridades ya habían dispuesto que a los cuatro meses Elena entregara su hijo a las abuelas. Ese mismo día la internan en el penal de Punta de Rieles en el sector "D".

Un caso especial –único[50]–, fue el de Jessie Macchi, que, embarazada, en el año 1976 regresó de su "ronda" –como se llamó al periplo conocido por los/las rehenes– por los cuarteles, embarazada. Venía del cuartel de "La Paloma", ubicado en el Cerro, Departamento de Montevideo (Grupo de Artillería Nº 1).

El cuartel era también uno de los locales clandestinos de tortura a detenidos, mayoritariamente del Partido Comunista. Allí las condiciones eran muy duras, el calabozo diminuto, que al compartirlo con Elisa Michellini, resultaba aún más estrecho, no podían dormir las dos si no lo hacían para el mismo lado. La comida era escasa, afuera estaba la guardia con perros y de noche la radio sonaba permanentemente con "cumbias", en medio de los gritos de militantes comunistas torturadas. Era un lugar de "muerte y tortura". En ese cuartel tomó la decisión de quedar embarazada. De acuerdo al testimonio de Jessie Macchi, entre los presos estaba Mario Soto,[51] con quien se relacionó afectivamente:

"(...) yo tenía 30 años [de condena] y 15 años [por medidas de seguridad] 45 años presa, no me quedaba nada que esperar, salvo resistir, aguantarme, pelearla, pero quería dejar algo mío, quería tener

---

47- Entrevista realizada a Nibia López. Montevideo, junio de 2006. Archivo CEIU.

48- Ídem.

49- Relato del parto en: "Hijo querido". **Memorias para Armar** Vol. 2, Montevideo, 2002. Pág. 168.

50- Caso único en el sentido de un embarazo llevado a término y concebido en condiciones de prisión. Existen versiones sobre otros embarazos que terminaron en abortos –como se denunció en algunos casos–; se menciona incluso la posibilidad de "secuestro" en cuarteles del interior de prisioneras embarazadas que entregaron sus hijos a otras personas.

51- Mario Soto era militante del MLN, había logrado de las autoridades militares un tratamiento especial dentro del cuartel que le permitía moverse con cierta autonomía, murió pocos meses después de ser liberado, como resultado de las torturas recibidas y la falta de atención médica.

algo mío que quedara. Él lo entendió, él tenía muy pocos años de pena, le habían propuesto (...) después claro, se la subieron, dos años más de pena.”

Se pusieron de acuerdo, en que él se haría cargo del niño cuando lo liberaran. Comunicó a sus padres el embarazo durante una visita, y éstos reaccionaron sorprendidos: *“(...) mis padres no entendían de qué se trataba, mi madre se asustó muchísimo cuando entendió. Y me decían: “¿Y no decís que este es el peor cuartel donde pasaron? ¿Y cómo yo le voy a explicar a la gente esto?” me decía mi madre. Me acuerdo de eso porque era un razonamiento que no se me había venido jamás a la cabeza. Cuando vos estás viviendo en un mundo que es un mundo tan limitado en cuanto a sensaciones, percepciones, contactos, no pensás en qué estarán pensando, pensás en lo inmediato, en los compañeros que están alrededor tuyo. Pero, ¡qué se me va a ocurrir de que de pronto la situación de Elisa o la mía, o la de las otras compañeras o compañeros podía ser una bandera de lucha, una expectativa para gente de afuera! (...).”*[52]

Cuando las autoridades militares se enteraron del embarazo, interrogaron a Macchi, que les dijo que era un hijo de ella y de su compañero, con el cual inclusive quería casarse por poder. Ante el temor de que trascendiera en el exterior que la habían obligado a abortar, la trasladaron nuevamente al penal de Punta Rieles.

La situación de Jessie Macchi y su hija, Paloma, se repitió únicamente con otra presa, de acuerdo al testimonio de Elena Zaffaroni:

“Mary Aranzadi, el marido era Quintana, era del Partido (Comunista)*. Ella tenía otras tres niñas, unas mellizas y otra nena, y después tuvo a estas mellizas, entonces, lo que dijo fue que en la casa no podían sostener toda esa familia. No sé si fue así que se las llevó con ella y fue a dar ahí. A las mellizas las dejaron, mientras estuvieron en la barraca también, un año o más. Luego las llevaron al celdario, era terrible, ¡pobres!, era terrible. Y lo de Jessie también, lo de Jessie podía tener otro sentido, porque Mary iba a salir, era como yo: un año más, un año menos iba a salir. Jessie podía ser que no saliera nunca. Yo salí en julio del 78, no era la situación de Jessie que podía pensar que no iba a salir nunca. Entonces, el tiempo que tuviera esa niña, ponele que era horrible, que hasta que te convencés que está siendo peor estar ahí (...) que no (...).*

Lo de Mary fue bravo, porque cuando salieron de la barraca era difícil, dos nenas recién nacidas. Las que tuvimos hijos, éramos de lo más sensible con la lavada de pañales y eso, porque yo con Luis Eduardo, como hubo hepatitis, nadie lo podía tocar ni agarrar las cosas de él. Me pasaba la mitad del día lavando pañales, cuando estuvo Mary yo le decía: “Mary, yo lavo pañales, así estás con las nenas”, nos turnábamos para lavar entre Mary y yo, pero todas las que habíamos tenido hijos íbamos a lavarle pañales porque sabíamos lo que era (...).”[53]

Visitas de niños

En una carta de Graciela Valdéz a sus padres, ésta relata sus temores por la separación brusca de su hija Jimena en el traslado del IMES a Punta de Rieles. Se señala que las madres estuvieron un mes incomunicadas (no recibieron visitas) cuando ingresaron al nuevo penal.

“11-IX-74

Graciela Valdéz Altez

Punta de Rieles

Nº 030 sector A celda 1

CI. 1.136.360

11 de setiembre de 1974

52- Entrevista a Jessie Macchi, realizada por Marisa Ruiz y Rafael Sanseviero en el marco de una investigación sobre las rehenes del régimen dictatorial. Montevideo, 2005.

53- Entrevista realizada a Elena Zaffaroni. Montevideo, junio de 2006. Archivo CEIU.

Queridos padres:

Esta primera cartita sin tener aún noticias de Jimena, sin saber cómo ha reaccionado ante todo esto tan terrible que fue nuestra separación es necesariamente triste. Me adapto lentamente a esta nueva situación. Trabajo mucho tratando de llenar todas las horas de cosas positivas, creativas, no me dejo arrastrar por los sentimientos sino que intento racionalizar todo, para ser de alguna manera útil a mi hija Jimena y a mí misma. (...) quisiera fundamentalmente que hicieran todo lo posible para conseguir asesoramiento psicológico para Jimena. Pienso que aunque ustedes no noten nada demasiado evidente, mi hija debe estar lesionada psicológicamente por esta separación. (...)"[54]

Y este es el relato de la primera visita de la niña a Punta de Rieles:

"28-IX-74

Queridos padres:

Todo se iluminó de pronto, una carita medio-asustada, medio-expectante, enmarcada por un pasamontañas rojo y toda la alegría del mundo se hizo presente (...). Corrí hacia ella que por un momento, instante fugaz, cargado de emociones diversas, contradictorias me pareció extraña, ajena. (...) le saqué el gorrito, le acaricié el pelo, la olí, la besé, me apropié de nuevo de su cuerpito caliente y tierno. (...) me cansaba por el juego y por la excitación de todo un día de esperas, cargado de cuentos diversos y suposiciones varias: ¿me reconocerá?, ¿me rechazará?, ¿llorará mucho?, ¿vendrá asustada?. Todo lo superó Jimena que estaba más tranquila y hecha que yo misma al hecho de tener un ratito para estar juntas."[55]

El caso Celiberti: extorsión de la maternidad

Lilián Celiberti, militante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), exiliada en Italia en 1974, se radicó en Porto Alegre en 1978 junto a sus dos hijos pequeños, Camilo de seis años y Francesca de dos. Junto a Universindo Rodríguez pensaban realizar operaciones de propaganda de apoyo a la resistencia en Uruguay. El saldo de militantes muertos, secuestrados y desaparecidos de su partido era muy alto. En noviembre de 1978, fue secuestrada en esa ciudad brasileña en un operativo designado como "Zapato roto" dirigido por el capitán Eduardo Ramos (alias "Raúl") y el capitán Eduardo Ferro (alias "Guillermo"), en coordinación con los servicios de inteligencia brasileños (en el marco de la "Operación Cóndor"). Lilián fue torturada en la Comisaría de Porto Alegre. El capitán Ferro se encargó de trasladarlos a Uruguay, cruzaron la frontera por el Chuy y en la Fortaleza de Santa Teresa les aplicó tortura.[56]

El ex militar Hugo García Rivas presentó ante Naciones Unidas testimonio sobre el operativo, del que también participó, donde acusa al capitán Eduardo Ferro: *"Por órdenes expresas suyas los hijos de Lilián Celiberti fueron separados brutalmente de su madre sin que ésta supiera de ellos durante tres meses, usando ese hecho como un factor más de tortura sobre la detenida"*.[57]

En el libro testimonial escrito por Celiberti, "Mi habitación, mi celda", relata la utilización perversa del calabozo de castigo para evitar la visita de su hijo Camilo (6 años) venido especialmente desde Italia para verla.

"Cuando Camilo vino al país por dos meses (estaba viviendo con el padre en Italia) me sancionaron con 80 días de calabozo y me lo comunicaron durante su visita. Yo tenía miedo de que en cualquier momento me llevaran y no pudiera verlo más y le expliqué: "Bueno, mirá, tengo varias sanciones (...)."

54- Documentación de la Familia Valdéz.

55- Ibíd.

56- El caso Celiberti-Rodríguez figura en Archivo Administrativo de RREE, como caso 4529 CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). En diversas notas de respuesta del gobierno uruguayo se sostiene que, *"los detenidos fueron arrestados por las fuerzas conjuntas al penetrar en territorio uruguayo, en circunstancias en que en la región de Aceguá se realizaba un control rutinario de carreteras"*. Nota del 15/8/79. Esta versión fue reiteradamente desmentida por la campaña de denuncias desplegada en el exterior, en Italia y particularmente en Brasil, a través de dos periodistas testigos del secuestro perpetrado por oficiales uruguayos y brasileños en el marco de la Operación Cóndor, en la ciudad de Porto Alegre, en noviembre de 1978.

57- García Rivas, H. **Memorias de un torturador**. El Cid Editor. Febrero 1984. Argentina. Pág. 137.

Y él me dijo: "Si yo estuviera preso y no tuviera hijos, no le haría caso a ninguna orden que me dieran los milicos" (...). Entonces le pregunté: "¿Y por qué si no tuviera hijos?", y me contestó: "Porque si los tuviera querría verlos". Y fue como decirme que me sancionaban porque no los quería. Vino por dos meses y sólo pude verlo ese día.

En agosto del '81 me llevan al calabozo y me ponen nuevamente en el Nº 1, que era el más incomunicado porque estaba al lado de la guardia. Hasta la fecha en que Camilo volviera a Italia, a fines de setiembre, sólo podía encontrarme con el odio y la rabia que me hacían sentir de piedra."[58]

Lilián Celiberti concluye que: *"De todas las cosas que he vivido, la más difícil, la que me ha causado más angustia y sufrimiento es ésa: mi condición de madre en la etapa histórica que me tocó vivir (...) me parece que en una situación de cárcel la mujer se siente mucho más culpable del sufrimiento que le causa a sus hijos de lo que se puede sentir un hombre cuando se lo separa de su familia. Esas cosas son más dolorosas y costosas para la mujer y para mí lo fueron mucho. No la decisión en sí de pelear por mis convicciones, sino el de vivir después las consecuencias de esa decisión."*[59]

El caso Sara Méndez: expropiación de la maternidad

En el año 1978, durante la visita que realizaron varios Embajadores al Penal de Punta de Rieles, y aprovechando la presencia del Embajador de Estados Unidos, Sara Méndez se presentó ante él para denunciar la desaparición de Simón Riquelo, su hijo de 20 días.

Su argumentación se sustentó en que el oficial uruguayo José Gavazzo, a cargo de la operación de su secuestro en Buenos Aires, habría dicho que "esta guerra no es contra los niños", en el momento que se lo sustraía. Sara fue trasladada a Montevideo en el "primer vuelo" (junio de 1976), y luego del pasaje por la prisión clandestina en la sede del SID, en Bulevar Artigas y Palmar, y del operativo de la "falsa detención" en el "Chalet Susy" montado por el SID, fue trasladada al EMR 2, fue condenada por la justicia militar y luego de cumplida la pena, ya en democracia, estigmatizada socialmente durante más de veinte años por buscar a su hijo.

Este caso ha sido uno de los más tratados en distintos informes y mereció un trabajo especial de la Comisión para la Paz, su hijo fue localizado en Buenos Aires, en el 2003, cuando tenía 27 años.

3. Cárceles militares para mujeres

Dificultades del registro

El secuestro, la tortura y la cárcel alcanzó a un alto número de uruguayas. No se cuenta con datos precisos sobre el total de mujeres que sufrió prisión. Para la redacción de esta Sección del informe, no se tuvo acceso directo a los registros de las diferentes prisiones militares que existieron en el país en el período 1972-1985. Sí se obtuvo información de documentos militares depositados en el archivo policial de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia-Departamento 3, que han permitido reconstruir el contingente de prisioneras políticas procesadas en el período 1973-1985 y alojado en Punta de Rieles. Para dar cuenta cabal de la situación, se debería contar con las listas de ingresos y egresos de las diferentes prisiones que funcionaron durante la dictadura, tomando en cuenta, asimismo, el pasaje –en algunos casos durante años–, por Cuarteles y Batallones del interior y la capital que funcionaron como "depósito" de presas/os, sea, antes y/o después del procesamiento por la Justicia Militar y posterior traslado a los establecimientos militares de reclusión: EMR 1 para los varones ("Libertad") y EMR 2 para mujeres ("Punta de Rieles").

Este informe intenta avanzar sobre el vacío, aun cuando los documentos utilizados son indirectos, provienen de los informes confidenciales que en pocas ocasiones proporcionaron las autoridades militares ante requerimiento de organismos de Derechos Humanos del exterior (CIDH-OEA o Comité de

58- Celiberti, L. **Mi habitación, mi celda**. Cotidiano, Montevideo, 1989. Pág. 73.
59- Ob. Cit. Págs. 63-64.

DDHH-ONU), y/o ante solicitud de visitas a cárceles de organismos como la Cruz Roja Internacional o delegaciones de otros países.

Los registros disponibles presentan irregularidades. Algunas detenidas figuran como liberadas por "compurgamiento de pena" pero no figuran ingresadas en ningún momento. Se puede deducir que las listas fueron construidas de esa forma para generar confusión. La relación de libertades concedidas por los Juzgados militares de instrucción durante el año 1977 dan cuenta de cinco formas distintas de "libertades" concedidas: provisionales, definitivas, condicionales, provisorias, y anticipadas.[60]

Los documentos oficiales producidos por el gobierno cívico-militar, así como los emanados de los organismos de derechos humanos en el exterior –en base a información proporcionada por residentes en Uruguay–, coinciden en proporcionar menor número de mujeres prisioneras en relación a los varones presos. Para el año 1979, el gobierno del Uruguay reconocía que los "sediciosos detenidos" eran: *"1.479 reclusos, de los cuales 1.253 son hombres y 226 mujeres."*[61] Y en diciembre de 1981, una denuncia elevada a la Comisión de Derechos Humanos de ONU en Ginebra, sobre la situación de los detenidos en Uruguay, señalaba que: *"En estos momentos el número de detenidas es de aproximadamente 200; muchas de ellas se encuentran en esta situación desde hace nueve años."*[62]

Sin embargo, en junio de 1979, un informe secreto sobre el Penal de Punta de Rieles elaborado por las autoridades carcelarias, situaba en 739 la cantidad de presas políticas.[63] Y entre 100 y 160 se calculaba las mujeres presas que fueran recluidas en el EMR 3 en Paso de los Toros (Tacuarembó).

Los diferentes establecimientos de reclusión femeninos

En el interior funcionó la prisión de Paso de los Toros desde 1972 hasta 1977. En Montevideo, se contabilizan cinco establecimientos: EMR2 (Punta de Rieles), la antigua Cárcel de mujeres "Cabildo", el cuartel del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA), el Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES) y el Cuartel de Blandengues; estos dos últimos funcionaron como establecimientos de reclusión para madres e hijos pequeños desde 1972 hasta setiembre de 1974, como ya se ha dejado constancia.

También se debería tomar en cuenta –aunque en este caso el número restringido facilita la enumeración–, la situación particular de las rehenes, durante el período junio de 1973 a octubre de 1976.

A continuación se detallan las condiciones de reclusión en Paso de los Toros y Punta de Rieles. En capítulo aparte se ha tratado el caso del IMES y los otros casos de madres en prisión. La situación de las rehenes será tema del último apartado.

Paso de los Toros (1972-1977)

Son muy escasos los documentos oficiales (aun los indirectos) que mencionan la situación de Paso de los Toros, aunque dicho cuartel funcionó, de hecho, como Establecimiento Militar de Reclusión Nº 3 (EMR 3), para una población residente en el norte del país, y en duras condiciones de reclusión. Se registra la breve mención a esa prisión en el informe de la visita de la Cruz Roja del año 1976. A fin de ampliar la información sobre el Establecimiento de Paso de los Toros se seleccionaron cuatro testimonios del Archivo de "Memorias para Armar" para describir las condiciones de vida de las mujeres detenidas en ese establecimiento.[64]

60- Estas listas figuran en documentos confidenciales del archivo del MRREE.

61- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. PEI (Parte Especial de Información) Montevideo, 8/1/80 dirigido al Sr. Jefe de la Misión Militar de Washington donde se transcribe un comunicado de la DINARP sobre el establecimiento militar de reclusión Nº 1 (Cárcel de Libertad).

62- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Ginebra, diciembre de 1981. Informe elevado al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de ONU. Informe sobre cárceles de mujeres. Ref. Nº G/ SO 215/1 URUG/ MRREE.

63- Bulto 282 D3 A y A 5568. Carpeta Nº 54. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Tomo II. Relación de reclusos egresados del establecimiento desde el día 15 de junio de 1979.

64- MPA. **Vivencias**, Seudónimo Payasita (testimonio Nº 276), **Recordando**, Seudónimo Oso Yogui (Nº 129), **Paysandú, Paso Toro... 1973**, Seudónimo La Pacha (Nº 127). **Una Experiencia intransferible**, Seudónimo Libélula (Nº 128). Archivo CEIU.

El informe del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ,1989) puntualizó que la mayoría de los prisioneros/as políticos fueron recluidos en dos establecimientos "modelo" donde se les otorgó un tratamiento "cuidadosamente planificado", y que el grupo restante representaría algo menos del 30% de los procesados.[65]

Algunos testimonios objetan que la cárcel de Paso de los Toros no figure en los diferentes reportes sobre la dictadura al sostener que ese lugar de reclusión fue *"tan importante como los otros dos"*. Y consideran que esa negación es *"una expresión más del centralismo capitalino y por qué no, del machismo. Los compañeros que estuvieron presos en Libertad han creído que su experiencia fue la de mayor relevancia política, y minimizaron las experiencias de las compañeras tanto de Punta de Rieles como de Paso de los Toros"*.[66]

Establecimiento Militar de Reclusión Nº 3 de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, actuó como penal femenino desde 1972 a 1977 y reunió a un conjunto de más de 100 mujeres detenidas. Algunos testimonios calculan incluso un número mayor, 160 para todo el período de funcionamiento. La cárcel fue construida para recluir a presos comunes, pero la inauguraron detenidas políticas integrantes del MLN-T del interior del país. Esta procedencia, territorial e ideológica, fue el rasgo común de las detenidas de ese penal, aunque en años sucesivos se sumaron militantes provenientes del Partido Comunista y del Partido Comunista Revolucionario.

El relato *"Vivencias"*, presentado a "Memorias para Armar", detalla la situación de un grupo de militantes del MLN, detenido/as y torturado/as en el Regimiento Nº 5 de Caballería de Tacuarembó, desde junio a noviembre de 1972, antes del golpe de Estado. En ese mes se les comunicó que los hombres serían trasladados al EMR 1 de Libertad y las mujeres al de Paso de los Toros, donde se *"inauguraría una cárcel hecha con anterioridad para albergar presos comunes"*. La autora de ese testimonio permaneció cinco años en el mismo. Relata que las cartas que le llegaban estaban tachadas en su totalidad o recortadas de tal forma que era imposible leer una sola línea. En ocasión de la visita de la Cruz Roja Internacional –realizada en el año 1976–, presentó una queja por no recibir correspondencia de sus familiares.

El testimonio Nº 128 en "Memorias para Armar": *"Una Experiencia intransferible"*, pertenece a una militante del MLN, maestra y directora de una escuela urbana, detenida en Paysandú en junio del 72 y fue trasladada con otras detenidas a Paso de los Toros. Este traslado se hizo en dos tandas, en febrero y marzo del 73.

A través de estos textos se puede llegar a una descripción del espacio físico del establecimiento carcelario y el tratamiento que recibieron las detenidas. La prisión estaba dividida en dos sectores: A y B. En el A estaban las que ellos consideraban "más pesadas" y en el B, el resto. Entre ambos sectores había incomunicación y eran sancionadas si intentaban algún contacto. En cada sector había un pasillo, a ambos lados estaban las celdas y el baño y al fondo del pasillo, un patio. Los pisos eran de hormigón rústico, las celdas muy húmedas, y luego de unos años, los techos empezaron a lloverse. En las celdas con capacidad para cuatro se alojaban ocho y en las de dos, cuatro. Durante el día las celdas permanecían abiertas y podían comunicarse entre sí; en la noche, según las órdenes del director del establecimiento, permanecían abiertas o cerradas; en cualquiera de las dos situaciones, en la noche, para ir al baño, tenían que pedir autorización. Había dos recreos, en la mañana y en la tarde, y en esos momentos se podía escuchar la radio y jugar al voleibol.

En el celdario eran custodiadas por la Policía Militar Femenina. Éstas estaban entrenadas para el hostigamiento permanente, especialmente en la noche en que escuchaban radio, conversaban y se reían a gritos y a cada rato entraban al celdario y hacían la recorrida por el pasillo, taconeando y haciendo sonar el llavero. Otro tipo de hostigamiento eran las requisas en las celdas; ellas entraban, revisaban, revolvían, tiraban y mezclaban todo, sin dejar nada en su lugar.

La comida era mala, el desayuno pésimo y el pan escaso. Completaban su alimentación con los comestibles que aportaban los familiares en las visitas. Todo lo que recibían y compraban lo ponían en común, se distribuían en grupos para preparar la merienda, que luego se repartía por celda.

65- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 195.
66- MPA. **Vivencias**. Testimonio Nº 276. Archivo CEIU.

Podían escuchar radio y sintonizaban radios extranjeras, a través de onda corta, por donde pasaban las noticias políticas que no podían oír en las radios uruguayas. El tiempo lo ocupaban en leer y hacer trabajos manuales. La censura actuaba, pero al parecer algunos libros "útiles" pasaron igual, lo que fue muy apreciado por ellas.

Realizaban todo tipo de manualidades que los familiares luego vendían y les depositaban el dinero para comprar lo que necesitaban.

El establecimiento recibió una visita de la Misión de la Cruz Roja en abril de 1976, y los delegados, Señores Benno Glauser y Walter Monnier, elevaron un informe confidencial al Comité Internacional, en el que concluían que:

"Debido a la capacidad relativamente reducida de este establecimiento y el número de reclusas, actualmente bastante elevado, hay hacinamiento, que afecta en lo material a las condiciones en las celdas, pero podría igualmente manifestarse en el planteamiento de problemas de índole nerviosa. Con la excepción del punto citado, sin embargo, las condiciones materiales son buenas, ya que la administración hace todos los esfuerzos para aliviar los efectos del hacinamiento. La asistencia médica es buena. Cabe mencionar el deseo expresado por algunas reclusas de poder tener textos de estudio con mayor facilidad.

Los delegados del CICR no tuvieron durante la visita autorización para entrevistarse con las reclusas en privado; por ello, ciertas observaciones tal vez no son totalmente objetivas".[67]

En noviembre de 1977, las reclusas fueron trasladadas a Montevideo al EMR 2 (Punta de Rieles):

"(...) en un operativo digno de la mejor película policial. En ese momento éramos alrededor de 90. Estábamos advertidas y amenazadas del trato que recibiríamos en aquel penal, pues según las soldados, en Paso de los Toros, nos trataban como señoritas en un pensionado. El recibimiento en Punta de Rieles fue espectacular y espeluznante: con gritos e insultos de todo tipo, órdenes unas detrás de otras, llamados a la oficina de los militares de inteligencia, recibiendo siempre el mismo trato amenazante. El objetivo, por supuesto era amedrentarnos y humillarnos, para que supiéramos muy bien a qué atenernos".[68]

EMR 2. "Punta de Rieles"

"Aprender a vivir en inestabilidad total", así definió la cárcel Gloria Labanca de Pirri, al ser liberada en 1982, luego de diez años en prisión.

"La política carcelaria que los militares llevan adelante con el objetivo de destruir al prisionero física y psíquicamente. Porque es la cárcel una prolongación de la tortura, más sutil, científicamente planificada a largo plazo, para llevar a cabo el objetivo que está planteado desde los primeros momentos: la destrucción. Tortura que no deja huellas muy ostensibles pero que produce un desgaste enorme en esa batalla cotidiana y constante que es aprender a vivir en inestabilidad total".[69]

Este juicio se reitera en otras denuncias: *"La dictadura, limitada en sus posibilidades de destrucción física, usa la tortura en sus cárceles y barracas para lograr la destrucción de la persona. Punta de Rieles tiene como objetivo fundamental la destrucción o neutralización de las mujeres. Para lograr este objetivo retienen a las mujeres durante un período largo: las condenas varían entre 3 y 45 años. Además*

67- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Circular Nº 20/76 de 10 de agosto de 1976 dirigida a Jefe de Misión (embajador).

68- MPA. **Una experiencia intransferible**. Testimonio Nº 128. Archivo CEIU.

69- Testimonio de Gloria Labanca ante Amnistía Internacional 1982. Documento ya citado.

de las presas mismas, tienen a las familias, que son verdaderos rehenes en tales circunstancias. Lo que es más, tienen una técnica que ponen en práctica para lograr ese miserable fin."[70]

Para la redacción de esta Sección se consultaron estos testimonios, sumados a otro detallado informe sobre el Penal de Punta de Rieles presentado en el año 1981 ante el Comité de Ginebra de ONU.[71] Se completa esta información con testimonios de ex prisioneras recogidos en diversos formatos o brindados en entrevistas personales. Se agregan datos recopilados en diferentes archivos a través de Partes Especiales de Información, informes sobre comportamiento de las reclusas (copia en Dirección Nacional de Inteligencia), además de la información que figura en el informe de SERPAJ sobre cárceles.

Instalaciones

EL EMR 2, emplazado a 14 kilómetros de Montevideo, en el paraje conocido como Punta de Rieles, era un amplio predio que perteneció originalmente a la Orden Jesuítica y fue adquirido por el Ministerio del Interior en el año 1968. Bajo la jurisdicción de la División de Ejército Nº 1 (DEI), se destinó inicialmente a la reclusión de prisioneros detenidos en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad. En 1972, al entrar en vigencia la Ley Nº 14.068 de "Seguridad del Estado y del orden interno", fue utilizado para albergar a presos políticos que esperaban ser juzgados por los tribunales militares. Éstos fueron trasladados luego al Penal de Libertad. El 16 de enero de 1973 fueron alojadas allí casi todas las presas políticas ya procesadas por la justicia militar que se encontraban en diferentes cuarteles del país.

Durante los 12 años en que el establecimiento funcionó como cárcel militar para mujeres, fue remodelado y ampliado constantemente. Desde enero de 1973 a marzo de 1985, se construyeron anexos al edificio central, calabozos de castigo, cordones de seguridad con alambradas y torres de vigilancia, barracas para detenidas y dependencias para alojar a los guardias. Se siguieron adjuntando construcciones varias con el correr del tiempo, barracas para la tropa femenina y masculina, que contaba con 300 efectivos, u otras menos utilitarias como piscina, cancha de polo y de fútbol para el uso de los directores del penal y sus familias. Durante la dirección ejercida por el Coronel Julio Barrabino, quien gustaba desfilar con su caballo blanco por el predio del penal, se instaló, incluso, un pequeño zoológico.

El edificio principal construido en ladrillo rojo, tenía en la planta baja las oficinas y habitaciones destinadas a las autoridades y el personal femenino estable. En el primer piso se encontraba la enfermería, el locutorio y dos sectores de celdas. En el segundo piso existían otros dos sectores de cuatro celdas cada uno, el depósito de la cantina, la biblioteca, el comedor de la guardia femenina. Cerca del edificio se encontraban las dos barracas de dos alas cada una, que tenían una capacidad para 180 personas. Se edificó además una construcción pequeña –tipo chalet– rodeada de una alta empalizada para la sala de disciplina con nueve calabozos. Las autoridades militares la designaron como "La casita". A esto se agregaba un edificio destinado a la recepción de cartas, paquetes y a la revisación de las visitas.

Las dimensiones de las celdas variaban; tenían aproximadamente tres por cinco metros, ocupados hasta por ocho cuchetas, un armario, banquitos, cajas, y los útiles autorizados. Allí vivían entre 10 ó 12 presas durante 22 horas diarias. Dos celdas del primer piso eran más grandes, seis por seis metros, pero el hacinamiento era mayor, ya que se llegó a alojar entre 18 y 22 prisioneras en cada una. Un sector especial lo constituía la antigua capilla. Las ventanas fueron tapiadas con planchas de acrílico, tablones y vidrio esmerilado, impidiendo la circulación del aire y anulando la iluminación natural. La capacidad máxima del penal se calcula en unas 400 detenidas (repartidas entre celdario y barracas) aunque esa cifra

70- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Naciones Unidas/Consejo Económico y Social/ Comisión de Derechos Humanos. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. 34° Período de sesiones. Comunicaciones relativas a los derechos. Comunicación relativa a Uruguay Nº 81/6/12.563. Confidencial distr. Reservada e/cn.4/sub.2/r.41/add.25 18 de agosto de 1981 español original: inglés/español.
Encuentro Internacional de solidaridad con las mujeres uruguayas. "Comisión catalana de solidaridad con las Mujeres Uruguayas" 14, 15, y 16 de mayo de 1981, Barcelona-España. Informe sobre la situación de la mujer y de la vida familiar en el Uruguay. Testimonio de Sara Youtchak.

71- Ginebra, diciembre de 1981. Informe elevado al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de ONU. Informe sobre cárceles de mujeres. Contiene un testimonio de ex prisionera que ha pasado 8 años y medio Ref. Nº G/ SO 215/1 URUG/MRREE.

se alcanzó entre 1976 y 1977, cuando fue mayor el número de detenciones y se trasladaron allí las presas de Paso de los Toros y Fusileros Navales.

Organización

Los lugares de reclusión para los prisioneros políticos eran administrados y dirigidos por militares. El comando del Penal se integraba por un Director con el grado de coronel y un Subdirector con grado de teniente coronel. La administración general, la administración del personal y de los servicios, se encargaban a un mayor, teniente coronel o teniente. En línea descendente en cuanto a jerarquía estaban los encargados de barracas y de trabajos de las reclusas, luego venían las coordinadoras, una por sector y por barraca, con contacto directo con las detenidas. La guardia interna estaba a cargo de personal femenino y la exterior de personal masculino.

En ese esquema organizativo, el sector más importante del establecimiento era la Oficina de Inteligencia (S2). Integrada por personal militar especializado, constaba de dos secciones: la de inteligencia propiamente dicha y la de censura.

De acuerdo al informe/denuncia presentado en el año 1981 ante la Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Ginebra:

"Es la oficina clave de donde parten las directivas generales. Se encuentra en conexión directa con los equipos de torturadores que funcionan en las distintas dependencias militares, ya sea oficiales como los cuarteles, o centros clandestinos. En esta función es la oficina que se encarga de lo que llaman "salidas en comisión", es decir los traslados de las reclusas para ser nuevamente sometidas a torturas."[72]

Otro informe presentado ante Naciones Unidas por una mujer que estuvo cuatro años y siete meses detenida reafirma esta denuncia:

"La administración de la cárcel, sus mandos y sus oficiales, está formada por las mismas personas que participan en los interrogatorios, esto es, en las torturas. Puedo afirmarlo no sólo porque son reconocidos por los presos, sino también porque, en su afán de aterrorizar, ellos mismos se identifican. Estos carceleros-torturadores son las personas que conocen a fondo el carácter, los rasgos característicos, los puntos débiles y los puntos fuertes de las presas y de sus familias. Por diversos medios tratan de lograr lo que todavía no han podido lograr con la tortura física. Debo agregar que la mera presencia de esas personas y sus amenazas de volver a interrogar bajo apremio a las presas son una fuente constante de tensiones terribles. Hemos conocido casos de compañeras que desaparecieron durante varios días o meses después que se las llevaron para volver a interrogarlas".[73]

Una mujer que estuvo detenida ocho años y medio en el penal relata en su testimonio que: *"La oficina del S2 (Oficina de inteligencia) está a cargo de torturadores conocidos. Por allí han pasado: el Mayor Pomoli, Mayor Victorino Vázquez, capitán Jorge Silveira, Capitán Tucelli, Capitán Tarigo, Capitán Glauco Giannone (éste último fue uno de los participantes en el secuestro de Lilián Celiberti y sus dos pequeños hijos en Brasil a fines de 1978), los Tenientes Roberto Echevarría, Abella, Font, Méndez. La detenida vive en una permanente inseguridad. A cualquier hora del día o de la noche se la puede llamar para interrogarla. En esos interrogatorios hay presiones, insultos, amenaza de ser trasladadas a centros de tortura".*[74]

72- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Derechos Humanos Dirigido a Urugi, Ginebra fecha: julio 9, 1982. *"Con referencia a su nota G/SO 215/1 Urug. del 8 de enero del presente año... el gobierno uruguayo .../.../"* Ob. Cit.

73- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Naciones Unidas/Consejo Económico y Social/ Comisión de Derechos Humanos. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. 34° Período de sesiones. Comunicaciones relativas a los derechos. Comunicación relativa a Uruguay Nº 81/6/ 12.563. Confidencial distr. Reservada e/cn.4/sub.2/r.41/add.25 18 de agosto de 1981 español original: inglés/español.

Encuentro Internacional de solidaridad con las mujeres uruguayas. "Comisión catalana de solidaridad con las Mujeres Uruguayas" Ibíd. Testimonio de Sara Youtchak. Pág. 16.

74- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Derechos Humanos Dirigido a Urugi, Ginebra fecha: julio 9, 1982. *"Con referencia a su nota G/SO 215/1 Urug. del 8 de enero del presente año... el gobierno uruguayo .../.../"*. Ob. Cit. Pág. 19.

Esta sección contaba con un vasto archivo de diversa procedencia, donde figuraba la información sobre las reclusas y la de sus familiares. Se utilizaba como forma de instrumentar el interrogatorio y la tortura psicológica a través de amenazas de tortura y muerte, castigo en el calabozo de aislamiento, o amenazas contra la familia. La sección de censura controlaba las cartas, paquetes y las visitas de familiares. Controlaba las cabinas (incluso grababa) las conversaciones de las reclusas con sus familiares durante las visitas.

Una demostración del funcionamiento de esta oficina es el informe presentado sobre una reclusa por las autoridades del penal, Amalia Vera Chizmich de Solarich. Figuran allí todos los datos de sus familiares, padres, hijos, esposo, domicilio, profesión, etc. Se registran en esas fojas, además de la "situación jurídica", la historia clínica, el prolijo detalle de las visitas que recibió en el período 1979-1981. Se deja constancia, por ejemplo, que su esposo, Juan Solarich Sklec, yugoeslavo, casado, 59 años, profesión tecnólogo, domicilio Reduello 990, Montevideo. CI. 440.324-2 carta de ciudadanía Nº 78.197, (liberado condicional) con libertad vigilada desde el 12/dic/80/, la ha visitado 21-12-80, 4-1-81, 18-1-81 (total 3). El informe continúa con las otras visitas de madre, hermanas e hijo con el mismo prolijo detalle. Y deja constancia además de que su padre: *"nunca concurrió a visita"*.[75]

En la citada oficina se evaluaba si las reclusas "habían sido recuperadas" y del informe que presentaran dependía el otorgamiento de la libertad, aun cuando ya se hubiera cumplido los años de pena establecidos por la justicia militar. El informe sobre algunas detenidas elevado al Supremo Tribunal Militar (STM) en el año 1981, ejemplifica cómo funcionaba el sistema de evaluación; se transcriben dos casos:

"Montevideo, marzo 19 de 1981

Señor Presidente del Supremo Tribunal Militar

En el día de la fecha concurren a ese Tribunal las reclusas: G. B. M., L. M. M., B. C. F., R. M. B. y M. G. S. I., según coordinaciones realizadas telefónicamente hago saber al Señor Presidente que el concepto de conducta carcelaria y evolución ideológica de las mismas es el siguiente.

G. B. M. de D., *desde el ingreso al Establecimiento el 21/jul/978, a la fecha ha observado conducta regular: con respecto a su grado de evolución ideológica alcanzado según informes que obran en poder de esta Dirección se entiende que el mismo es negativo, manteniéndose aferrada a sus ideales revolucionarios, por lo que se estima que no estaría en condiciones de ser reintegrada a la sociedad.*

L. M. M. R., desde su ingreso al Establecimiento el 4/oct/976 a la fecha ha observado conducta mala con respecto a su grado de evolución ideológica alcanzado según informes que obran en poder de esta Dirección, se entiende que el mismo es negativo, manteniéndose aferrada a sus ideales revolucionarios, por lo que se estima que no estaría en condiciones de ser reintegrada a la sociedad.

(....) Saluda a Usted atentamente el Director del E.M.R. Nº 2.

Ramón J. Rivas. (Firma)*"*

(Se agrega en manuscrito: Montevideo, 19 de enero de 1981 recibido hoy y de modo verbal del Sr. Presidente para agregar carta. Firma el Coronel Molly Noble Álvez).[76]

Militarización de la vida interna del Penal

El reglamento interno del Penal, aprobado en julio de 1973, sustentaba la militarización a la que fueron sometidas las prisioneras. Ello implicaba una despersonalización permanente: cada detenida se identificaba con un número en la espalda, portaba un uniforme gris y el pelo corto. Debía obedecer todas las órdenes que le impartían. La desobediencia ocasionaba una sanción inmediata.

75- Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Jef. de Inf. y Adm. de Rec. Datos personales. Ministerio de RREE. Archivo Administrativo. EMR 1 y 2.

76- Libertad /Procedimientos. Documento de la Comisión para la Paz (Copia autenticada del Supremo Tribunal Militar). Expediente / Justicia Militar S 3º S 601/85. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

Reglamento interno del EMR 2 Punta de Rieles[77]

La "doctrina" que inspiró este reglamento se sintetiza en el Art. 6º del mismo: *"Se dará prioridad a todas las medidas conducentes a brindar el máximo de seguridad y se seguirán las normas de la ciencia penal más modernas tratando de convertir y mantener el mencionado Establecimiento en un verdadero **claustro de transformación moral y readaptación** social del delincuente"*.[78]

Los primeros capítulos: I al XIII, se destinan al personal que atenderá a las reclusas y los lineamientos a seguir. De quien cuida, controla, reprime: Director, Sub director Estado Mayor. Sobre asesor jurídico, asesor contable, etc. Jefatura de personal y administración. Cap. XIII, Art. 27, se establece que: *"sin excepción alguna les queda absolutamente prohibido a todos los integrantes del personal (masculino) entrar al celdario."* El Art. 37 C) en cuanto al Personal de vigilancia, expresa*: "procurar con su ejemplo, que las reclusas observen en todo momento las normas de corrección propias de personas educadas, no permitiendo el menor exceso de lenguaje, ni formas irrespetuosas de tratarse entre si."* Cap. XIV Régimen de disciplina de las Reclusas. Cap. XV Deberes y facultades de las reclusas. Cap. XVI Régimen de ejecución de las penas. Cap. XVII Régimen de comunicaciones y visitas. El Art. 91 establece que: las correspondencias que reciban las reclusas serán censuradas por el S2. Cap. XVIII Procedimiento de admisión, Art. 98: *"(...) constituye un asunto de gran importancia debiendo por lo tanto ser planificado y ejecutado en forma eficiente, Art. 99: (...) registrando además informes y datos que servirán de base para el manejo y segregación de las reclusas."* Ficha de admisión. El registro completo y final de la reclusa.

Relacionado con el Art. 6º del Reglamento, se elaboró un *"Programa de recuperación de reclusas"* como consta en uno de los informes presentados por las autoridades del penal ante denuncias de organismos de Derechos Humanos:[79]

"En cumplimiento a lo dispuesto en este articulo del reglamento del EMR Nº 2, de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de la ley 14.068, la dirección del penal ha tomado una serie de medidas conducentes a tal fin, que se denomina "Programa de recuperación de reclusas".

En el mismo se detalla la forma planificada de tratamiento en el que indudablemente se contó con asesoramiento médico y psicológico:

"A.- La población carcelaria, constituida exclusivamente por personas del sexo femenino, exigen una planificación sumamente cuidadosa, teniendo en cuenta las características sico-sociales de las mismas: Hipersensibilidad, mayor grado de a/efectividad, capacidad de adaptación al medio, intransigencias conceptuales, etc.

B.- El nivel intelectual, económico y social es superior al medio de la población del país.

C.- Sus experiencias de reclusión son muy numerosas:

-Por sus períodos actuales de reclusión.

-Por haber estado recluidas en la unidad captora durante el sumario.

-Por haber sido anteriormente procesadas por la Justicia Civil y/o Militar, habiendo cumplido la pena impuesta o fugándose de los lugares de detención.

-Por haber estado, en su mayoría en M.P.S., por disposición del Poder Ejecutivo.

D.- Son personas maduras

-tanto en su formación intelectual como en edad (el promedio es de 34 años)

E.- Existe un alto porcentaje de reclusas que mantiene estrechos vínculos con sus familiares aunque más por necesidad que por sentimientos.

77- Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Se aprueba el Reglamento. Ministerio de Defensa Nacional. Montevideo, 3 de julio de 1973. *"Visto la gestión del Comando General del Ejército por la que se eleva a consideración Superior un Proyecto de Reglamento para el Establecimiento de Reclusión Nº 2"*. Publicado en "Diario Oficial" el 12 de julio de 1973. Decreto 502/973. Firmado por el Presidente Bordaberry y el Ministro Walter Ravenna.

78- Reglamento interno del EMR 2 Punta de Rieles. Ob. Cit. [destacados nuestros]

79- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. *"Programa de recuperación de reclusas"*. Sin fecha / sin identificación.

F.- La experiencia nos indica que la recuperación que se pueda lograr es desde el punto de vista de la convivencia y particularmente orientado hacia la situación psicológica, evitando tensiones tendientes a lograr un máximo de adaptación al medio ambiente.

En cuanto a la faz ideológica, el porcentaje de recuperación se considera ínfimo."[80]

Dos veces al día se realizaba el toque de bandera, durante el cual debían estar paradas en posición de firme mirando al frente, con los talones juntos, los brazos al lado del cuerpo. Una soldado pasaba la lista por número y sector, la detenida, al oír su nombre debía dar un paso al frente, levantar la mano derecha y decir presente en voz alta, luego daba un paso atrás y se numeraba correlativamente y en forma rápida, volviendo la cara hacia la derecha. Cualquier gesto diferente era severamente castigado.

El reglamento interno –a pesar de existir– era siempre cambiante y a gusto y gana del oficial que tuviera el mando. Como testimonian las ex-presas políticas, nada era más cambiante e incierto que la vida en el Penal.

Trabajo forzado

A partir del año 1974 el trabajo forzado comenzó a cumplir un papel central en el hostigamiento a las detenidas. Trabajaban 8 horas diarias o más, incluyendo los domingos, sin remuneración. Se quitó toda finalidad productiva al trabajo. Muchas de las tareas impuestas carecían de todo sentido racional como el acarreo de piedras, tierra o ladrillos de un lugar a otro en forma permanente. Excavación de zanjas y luego rellenado de las mismas. Lo hacían sin herramientas adecuadas, de forma sorpresiva, sin importar el clima reinante. Trabajaban bajo la vigilancia de la guardia masculina armada y las soldados de la Policía Militar Femenina.

Las ex-detenidas opinan que estos trabajos cumplían la función primordial de humillarlas, aislarlas y desgastarlas, además de aprovechar la mano de obra carcelaria. Durante el trabajo estaba prohibido hablar, cantar, silbar o moverse del lugar asignado. Lo atribuyen a que como estaban hacinadas dentro de los celdarios, buscaban un modo de incomunicarlas.[81]

Uno de los informes ya citados denunció que: *"A partir de 1976, cuando la denuncia internacional presenta al mundo la verdadera situación en las cárceles, los militares se proponen dar una imagen "internacional" distinta al establecimiento, lo que determina arreglar el exterior con jardines en un plazo de seis meses. Y para ello se aumentan las horas de trabajo de las prisioneras y la represión contra ellas"*, y más adelante agrega: *"Cada detenida es calificada en cada uno de los trabajos, según lo que las autoridades del penal llaman "grado de voluntad". Esa calificación determina sanciones reiteradas y su pasaje a las fichas personales, siendo uno de los elementos que determinan los informes de conducta que luego serán pasados a los tribunales militares y que por consiguiente tendrán incidencia en el pronunciamiento de las penas y en la concesión de la liberación anticipada"*.[82]

Las sanciones

A pesar de la existencia de un reglamento, las sanciones siempre se caracterizaban por su arbitrariedad y dependiendo de cada oficial. En cuanto a la cantidad, en un sector de 48 detenidas se llegó a 40 sanciones en un día, sin contar las sanciones colectivas. Estas generalmente eran a rigor con duración aproximada de un mes, durante el cual se suspendían las visitas, cartas, correo, recreos, se retiraban las manualidades, los libros. Se prohibía comer fuera de los horarios estipulados. Cada detenida debía quedarse en su cama, sin recostarse, sin hablar, sin desplazarse por la celda, con tres horarios para pasar al baño. También podía ocurrir que se aumentaran las horas de trabajo y las tareas a realizar.

80- Ob. Cit.

81- SERPAJ. **Uruguay. Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 218.

82- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Derechos Humanos Dirigido a Urugi, Ginebra fecha: julio 9, 1982. Pag. 9. *"Con referencia a su nota G/SO 215/1 Urug del 8 de enero del presente año.../.../"*. Ob. Cit.

Ivonne Trías, militante de la Resitencia Obrera Estudiantil (ROE), que vivió más de 10 años en prisión, logra reconstruir la siguiente lista de causales de sanciones:

"Por negarse a cumplir una orden (de las más graves).
Por numerarse en voz baja.
Por reírse en formación.
Porque se perdió un cuchillo.
Por saludar a otras reclusas.
Por llevar el cuello por fuera de la camisa.
Por encontrarse haciendo gimnasia.
Por no formar para bandera, para lista, para medicamentos, para cualquier cosa (equivale a no cumplir una orden).
Por ser morosa en el cumplimiento de una orden.
Por dirigirse a la guardia en forma improcedente.
Por hacer señas a la visita, o hablar de temas prohibidos.
Por atentar contra las instalaciones (raspar los vidrios, agujerear las mamparas).
Por no pararse en presencia de un oficial.
Por trabajar a desgano.
Por incitar a la tropa (colgar la ropa interior en las cuerdas sin cubrirla con otras prendas).
Por no respetar el toque de silencio.
Por dormir la siesta.
Por salir de la celda sin permiso (cuando las rejas estaban cerradas pero sin candado).
Por no hacer cuerpo a tierra durante la alarma. (Cuando sonaba la alarma había que tirarse al piso donde estuvieras. Desde las torres tiraban con las ametralladoras).
Las sanciones: pérdida de recreo,
de visita,
de paquetes,
de cartas,
calabozo.
Sobre el reglamento disciplinario pesaba, más que las amenazas de la sanción concreta, el temor al traslado (volver al cuartel)."[83]

Algunas sanciones memorables recordadas por Ivonne Trías son:

"Margarita Michelini: sancionada por hacer señas de connivencia a la guardia (Margarita tiene un tic: hace guiñadas).

Yo: tres meses de calabozo (arresto a rigor: creo que se llamaba en el reglamento) por negarme a forrar, con una bandera, una caja para guardar un arma.

Anahit Aharonian: por citar en una carta a su familia nombres de terceros (ella comentaba con su hermano músico la obra: "La flecha que mató al Soldado")."[84]

Calabozo "La Casita"

Las sanciones estaban directamente relacionadas con el trabajo de inteligencia del S2. El aislamiento en el calabozo era acompañado de interrogatorios reiterados y amenazas de muerte. El aislamiento podía durar un mes, 45 días o hasta tres meses. En esos calabozos, ubicados en el local que los militares llamaban "casita de muñecas", las condiciones físicas eran muy duras, espacio reducido, falta de aire, frío, humedad.

En "Mi habitación, mi celda", libro testimonial de la ex presa política Lilián Celiberti (escrito con la periodista Lucy Garrido), se describen las duras condiciones físicas y morales de tal castigo.

83- Aporte testimonial de Ivonne Trías brindado en formato electrónico. Mayo de 2006. Archivo CEIU.
84- Ibíd.

Las sanciones pasaban a las fichas personales de las detenidas y posteriormente influían en el otorgamiento de las libertades como se presenta en la transcripción de los documentos (supra).

Visitas

Las visitas estaban autorizadas solo a familiares directos. Antes y después de ingresar a los locutorios eran revisados con detención y en forma ofensiva a pesar de no tener contacto directo con la detenida. La visita de media hora, se realizaba a través de un vidrio pintado que solo dejaba ver el rostro y la comunicación se hacía a través de un teléfono que estaba conectado a la central del S2.

Las autoridades conocían la importancia de este vínculo con el exterior (el único) y por ello se constituyó en una nueva fuente de hostigamiento. En el *"Programa de recuperación de reclusas"* ya citado, se decía: *"Existe un alto porcentaje de reclusas que mantiene estrechos vínculos con sus familiares aunque más por necesidad que por sentimientos."*

Las visitas se realizaban cada 15 días, aunque se podían suspender en el caso de sanciones –individuales o colectivas–. Si el familiar efectuaba algún comentario que el servicio de control del S2 consideraba inadecuado se le suspendían las visitas hasta el tiempo que ellos consideraran.

Las visitas de los niños menores era una vez a la semana durante una hora. Se les hacía una exhaustiva revisación al entrar y salir y se los interrogaba. También el *"Programa de recuperación de reclusas"* atendía a este sector, con una observación de carácter ideológica: *"b. Visita de niños - es otro de los tópicos a los cuáles se les da particular importancia, dado que es el eslabón más viable de capitalizar en beneficio del país, teniendo en cuenta que los mayores ya están radicalizados. Por lo tanto las visitas son semanales para los menores que integraban el núcleo familiar antes de la detención, dotando al ambiente en el cual se desarrolla la visita del máximo de elementos de comunicación."*

Las visitas se realizaban al aire libre, durante ese tiempo la madre sólo debía mirar y estar con su hijo. Cualquier gesto que fuera interpretado como desobediencia tenía como consecuencia la suspensión de la visita y la consiguiente sanción.

La correspondencia era sumamente irregular y sometida a censura de forma tal que la mayoría de las veces la reclusa no recibía cartas durante extensos períodos.

Atención de la salud

En el testimonio presentado ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra, en el año 1981, se hacía ver que: *"Los médicos que atienden a las prisioneras están asimilados al estatuto militar, con grado de oficial y por lo tanto sujetos a jerarquía militar, lo que determina que antes de respetar el código de ética médica aceptan subordinarse al código militar. Esto trae como consecuencia que ellos forman parte del aparato represivo, aplicando sus conocimientos para el aniquilamiento físico y síquico de las presas. Desde el principio estos médicos orientaron las técnicas de tortura y los que no lo hicieron directamente, hoy día aplican su ciencia en la destrucción cotidiana de las reclusas, ya sea mediante complicidad o colaboración. Una prueba de esto es el hecho de negar dispensas de trabajos forzados a detenidas seriamente enfermas, con pleno conocimiento que eso puede significar su muerte."*[85]

Entre el equipo médico del penal revistaba el Dr. Jorge Marabotto, quien ya asesoraba las sesiones de tortura en el año 1972 en el Batallón Florida de Infantería Nº 1, determinando hasta cuándo el organismo del torturado podía resistir. También la Dra. Rosita Canzzano, quien firmó las autorizaciones médicas para llevar a la tortura a más de diez detenidas, sacadas del penal en el año 1974. *"Otros nombres de los integrantes del equipo médico eran: Dres. Zarquisián, Eva Bueno, Rosa Marquetano, Iribarne y la sargenta enfermera Estela Fernández."*[86]

Lilián Celiberti inició una huelga de hambre el 17 de noviembre de 1980. Se transcribe en un Parte Especial de Información (PEI)) los informes diarios de la enfermería del penal con detalles acerca de la

85- Ginebra, diciembre de 1981. Informe elevado al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de ONU. Informe sobre cárceles de mujeres. Ref. Nº G/ SO 215/1 URUG/ MRREE, Ob. Cit. Págs. 12-13.
86- Ibíd.

temperatura, presión, hidratación, etc. La notoriedad internacional que adquirió el caso, a través de la denuncia de dos periodistas brasileños en Porto Alegre –testigos del secuestro–, justifica de algún modo el extremo cuidado del servicio médico por "guardar las formas". Sin embargo se pueden comparar dos textos: el de la propia Celiberti y el parte médico llevado adelante por las autoridades del penal.

"Se cumplían dos años del secuestro y estaba sancionada en el calabozo. La huelga la empiezo allí e inmediatamente me trasladan a la enfermería y me inyectan suero. El Dr. Marabotto y algunos oficiales me visitan para decirme que no pueden permitir que en ese momento político del país yo haga una huelga de hambre. Y claro, es por ese mismo momento político que yo la estoy haciendo: se acercaba el plebiscito. Me atan para que no me saque el suero y a los dos días estoy completamente hinchada por las infiltraciones. Los brazos están negros y las mangas del pijama no me entran. Era desesperante porque, además, todo te lo hacían vivir como una tortura."[87]

En la transcripción de un fragmento del parte de enfermería se lee:

"H. 1430. – Se concurrió con la Doctora Marsicano

Se le preguntó si había orinado, habiéndolo hecho en la mañana normalmente.
Si tenía apetito. Contestó que no.
La Doctora dispuso se le controlara la P.A.
Reiteró al Jefe de Información y Administración de Reclusión que mantenía su actitud.
[...]
Que esa medida era lo único que podía tomar.
H. 1445. - la Doctora Marsicano coordinó enviar suero aminoácido para inyectarle en caso de deshidratación y P.A. baja.
H. 1700.- Se efectuó control P. A.: 6/4
La enfermera controló deshidratación (presionando la piel), se encontraba deshidratada.
H. 1800.- Ingresó en la Enfermería. Se le inyectó suero vía intravenos. (...).
H. 2200.- Se cambió el suero de lugar.
H. 2400.- Se cambió el suero de lugar.
H. 0200.- Se cambió para la mano izquierda con inmovilización."[88]

4. Rehenes mujeres

Nueve hombres y ocho mujeres considerados como los principales dirigentes del MLN-T fueron retirados de los Penales de Libertad y Punta de Rieles en los meses inmediatos al golpe de Estado de 1973. *"Su traslado se realizó sin destino conocido, no se brindó información alguna ni a sus familiares, ni a sus abogados defensores ni a los jueces militares a cargo de sus procesos penales. Pasado cierto tiempo recibieron la comunicación de que a partir de ese momento, si su organización realizaba alguna acción, ellos serían inmediatamente ejecutados."*[89]

Los nueve rehenes varones eran: Eleuterio Fernández Huidobro, Jorge Manera Lluberas, Julio Marenales Sáenz, José Mujica Cordano, Henry Engler, Mauricio Rosencof, Raúl Sendic, Adolfo Wasen Alaniz y Jorge Zabalza. Trasladados del Penal de Libertad el 7 de setiembre de 1973 a una rotación en parejas a cuarteles de todo el país, régimen que terminó el 16 de abril de 1984, cuando fueron retornados al Penal de Libertad.[90]

87- Celiberti, L. **Mi habitación, mi celda**. Ob. Cit. Pág. 71.

88- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo, Caso Celiberti, Lilián; Rodríguez, Universindo. Ref Caso 4529 CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). Notas de: Diplomacia cursadas como respuesta a las denuncias presentadas en Brasil por organizaciones de DDHH, entre ellas el SIJAU, a las que se sumaron las denuncias del soldado Hugo García Rivas, luego presentadas ante ONU, año 1981.

89- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 234.

90- Campodónico, Miguel Ángel. **Mujica,** Montevideo, Editorial Fin de Siglo, Montevideo, 1999. Pág. 124; Rosencof, Mauricio y Fernández Huidobro, Eleuterio **Memorias del Calabozo**, Tomo lll, Ed. Tae, Montevideo, s/f. Pág. 85.

La experiencia de esos hombres ha sido relatada y publicada numerosas veces.[91] La misma experiencia sufrida por un conjunto de mujeres ha sido sistemáticamente silenciada logrando el efecto de invisibilización, aun para ellas mismas.

¿Quiénes fueron las rehenes? Las primeras ocho mujeres comenzaron los traslados en junio de 1973, dos meses antes que los rehenes hombres, inaugurando el sistema de rotación por varios lugares de reclusión de hombres y mujeres, conocido como "la ronda" de los cuarteles. Para el informe de SERPAJ, *"El grupo femenino lo integraban: Alba Antúnez, Estela Sánchez, Cristina Cabrera, Flavia Schilling, Gracia Dry, Jessie Macchi, Raquel Cabrera y María Elena Curbelo, al año se les agregó Elisa Michelini".*

Relatos posteriores al Informe "Nunca Más" de SERPAJ, basados en entrevistas a las propias rehenes (2005-2006), sostienen que el número sería mayor, contabilizando once mujeres sometidas a este tratamiento.[92] A la lista original proporcionada por el Informe de SERPAJ se sumarían Raquel Dupont, luego Lía Maciel y Miriam Montero, en marzo de 1974. La última en ser agregada fue Elisa Michelini, en marzo de 1975.

Los hombres fueron seleccionados por ser reconocidos dirigentes del MLN, ¿cuál fue el criterio para seleccionar a las rehenes mujeres?

Las propias mujeres no tienen una explicación unánime de por qué fueron elegidas individualmente para la "rotación". Ellas mismas no se reconocen como importantes en la estructura de la organización. Encuentran como posible explicación el hecho de que algunas habían participado en enfrentamientos armados, como Cristina Cabrera, Flavia Schilling, Jessie Macchi y Gracia Dry. También los casos de militantes que fueron apresadas en lugares simbólicos como Raquel Dupont en la Cárcel del Pueblo. La mayoría tenía entre veinte y veinticinco años. Se iniciaron tempranamente en la militancia a nivel gremial estudiantil y luego se incorporaron al MLN-Tupamaros. La primera entró en 1966; las demás entre 1968 y 1970. Todas son apresadas por última vez en 1972, varias de ellas tenían más de una experiencia anterior de prisión y alguna, dos fugas, de la cárcel de Cabildo.[93]

Si se analizan los casos, lo que se reitera es el hecho de ser "históricas", haber participado en hechos "heroicos", enfrentamientos y fugas, o ser las "compañeras de" y las "hijas de".[94] El ejemplo más claro es el de Elisa Michelini, hija del Senador Zelmar Michelini, a quien se pretendió presionar por este medio.

Zelmar Michelini se encontraba en Buenos Aires en condición de exiliado, desde el golpe de Estado de junio de 1973. Tras comparecer ante el Tribunal Russell (Roma, 1975), donde denunció una vez más las torturas de la dictadura de Juan María Bordaberry, le llegaron dos avisos de los militares, que si no cesaba esa actividad, comenzarían a torturar a su hija Elisa, detenida desde 1972. No se calló y la amenaza se cumplió.

En el mes de abril del año 1976, Michelini escribió al Dr. Carlos Quijano, residente en México, *"Yo sigo sin documentos, pero no me han molestado. Mañana o pasado quien sabe."* El 12 de mayo escribe: "*Mis cosas igual; la hija sigue muy maltratada. La quieren enloquecer y también a mí. Le aseguro que todo ese proceso me tiene muy angustiado pues es evidente que la tienen como rehén. En cuanto a mí no me molestan. Y yo hago todo lo posible para que no sepan que existo."*[95]

A Elisa le decían que habían matado a su padre, le hacían simulacros de fusilamiento y la torturaban "salvajemente", recordó su hermano, Zelmar (hijo), en una nota periodística. Y agrega una presunción

---

91- Ob. Cit.

92- Investigación en curso a cargo de Marisa Ruiz y Rafael Sanseviero (2006).

93- "Paloma" y "Estrella" fueron los nombres claves con que se organizaron ambas fugas. La primera el 8 de marzo de 1970 y la segunda el 30 de julio de 1971. Demasi, Carlos et al, **La caída de la Democracia. Cronología comparada de la historia reciente del Uruguay (1967-1973)**. Fundación de Cultura Universitaria, Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, FHUCE. Montevideo, 1996. Págs. 119 y 183.

94- Sin embargo, y para sumar complejidades a esta situación, se debe señalar que las compañeras de Mujica, Fernández Huidobro, Sendic y Wasen Alaniz, que estaban detenidas en el penal de Punta de Rieles: Lucía Topolansky, Graciela Jorge, Xenia Itté, Sonia Mosquera, no fueron tratadas en calidad de rehenes.

95- Cartas citadas en Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado. ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?** Ed. del Caballo Perdido. Montevideo, 2003. Págs. 53-54.

de la mayor trascendencia, ya que este hecho pudo haber sido determinante para la permanencia de Michelini en Buenos Aires, a pesar de los riesgos que corría y de los que era consciente.

"Él tuvo una opción: Me callo y salvo a mi hija del tormento, o sigo y la sacrifico. Eso tiene que haber influido para que pensara: "¿Sacrifiqué a mi hija y no me sacrifico yo?", creo que hubo un elemento psicológico y puede ser que un mal cálculo."[96]

Días antes del secuestro Michelini envió una carta a su colega del diario "La Opinión", Roberto García donde ambos trabajaban. En ella denunciaba que podía ser víctima de un secuestro. Expresaba que si aparecía en Uruguay, no sería por su voluntad.

Este caso de extorsión a través de los "lazos de sangre" se amplía con el de Flavia Schilling, hija de un conocido periodista brasileño, residente en Uruguay a partir del golpe militar en Brasil (1964), y articulista del semanario "Marcha".

Paradojalmente, el conocimiento de las condiciones de detención de Flavia Schilling se obtienen a través de un documento oficial que debería ser leído como un espejo distorsionado.[97] A fines del año 1978, se lee en el periódico "El País": *"Una activa campaña fue desatada hace unos meses en torno a Flavia Schilling, una tupamara procesada y condenada por el Supremo Tribunal Militar. Distintas versiones fueron lanzadas para sensibilizar la opinión pública, entre ellas las primeras indicaban que "no se sabía donde estaba", "que había sido muerta", que "está a punto de morir". La campaña prosiguió más recientemente con otro tipo de versiones para cuyo desmentido la propia sediciosa fue presentada ayer a la prensa."*[98]

Se debe recordar que este hecho es contemporáneo al secuestro en Brasil de dos militantes del PVP, Lilián Celiberti y Universindo Rodríguez, en noviembre de 1978, a los que se quiso presentar como "invadiendo" el Uruguay a través de la frontera. Esa versión fue desmentida por dos periodistas brasileños. La denuncia fue complementada con el testimonio de Hugo García Rivas, uno de los soldados que había participado de la operación militar realizada fuera del territorio nacional.[99]

De la documentación se desprende que la campaña de denuncias que se había instalado en los medios brasileños en el correr del año 1978, obtuvo gran repercusión, logró incluso que el Cónsul de Brasil se entrevistara con la detenida en el penal de Punta de Rieles. La operación de desmentido comprendió una puesta en escena en el Ministerio de Defensa, donde se realizó una "conferencia de prensa" con la detenida presente que respondió a preguntas durante unos veinte minutos. En la misma sesión se proporcionó a los periodistas invitados una foja con las *"actividades de Flavia Schilling para el MLN Tupamaros"*.

La detenida desmintió las diferentes versiones que la presentaban como víctima de hostigamientos, (ataque de perros, amenazas de muerte por fusilamiento, problemas de salud, trabajos forzados, etc.) que en definitiva, era una descripción cabal de lo que había sido su situación como rehén durante los tres años transcurridos y lo que serían los restantes.

96- Periódico "La Diaria". 22.08.2006. Pág. 3.

97- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Sobre Flavia Schilling. Boletín Informativo Nº 143. Montevideo 26 de diciembre de 1978. Jefe de misión militar en Washington. *"La Prensa entrevista a una tupamara condenada"* Transcribe noticia publicada en el diario "El País" edición del 23 de diciembre de 1978. Portada con foto "La prensa entrevista a una Tupamara condenada" y pág. 8 "Desmienten versiones de prensa extranjera" (Colgado) subtítulo: *"Sobre una sediciosa que era presentada como una víctima". Pág. 9, "Flavia Schiling habló sobre sí misma durante 20 minutos".*

98- "El País", sábado 23 de diciembre de 1978, pág. 8. En la misma nota se hacía notar que los periódicos: "O Globo", "Jornal de Brasil", "Correio Brasiliense", "Folha da Tarde", "Correio do Povo" y la "Revista Veja" se habían hecho eco de la campaña. El periódico presenta, a su vez, otras noticias en su portada. Éstas hablan del momento particular en el que se encontraba el país y la región: *"Aparecen cuatro cadáveres en costas de Rocha; serían del 'Pinta Roja'"*. Da cuenta asimismo de la mediación papal en el conflicto entre Argentina y Chile, *"Emisario de Juan Pablo II llega a Buenos Aires el 26"*.

99- García Rivas, H. **Memorias de un torturador**. Ob. Cit.

Las condiciones de detención de las rehenes fueron extremadamente duras, calabozos de espacio reducido donde permanecían atadas durante el día o las ataban para dormir. Sometidas a permanentes hostigamientos y amenazas. Según relato de Lía Maciel:[100]

"(...) En Caballería 6 nos pusieron juntas [con Flavia Schilling] *en lo que vendría a ser el (...) duchero, o sea, donde hacían deporte y se cambiaban y había una ducha (...). Lo habían transformado como en una especie de calabozo, (...) fue un lugar, con Flavia y conmigo de hostigamientos muy fuertes (...). Nos ataban para dormir (...), el comandante del cuartel iba personalmente a atarnos (...). A hacernos atar, para dormir cada una en una cucheta (...) atadas atrás (...). Una vez vino, se la llevaron a Flavia e hizo entrenamiento con un perro ovejero con Flavia en el campo (...). Fue una cosa muy fea (...) que después nos enteramos que lo hacían con los hombres, el entrenamiento de los perros de combate, para captura (...). Lo hicieron con Flavia, aparte de manosearla."*

Condiciones extremas que se reiteraron con Alba Antúnez en ese y otros cuarteles, según su testimonio:[101] *"Por lo menos en el 6º de Caballería pasaba atada mucho tiempo, en otros lugares (...) sentada en el piso, porque te sacaban el colchón. Entonces estabas encapuchada y sentada en el piso. En el 1º de Artillería pasé mucho tiempo sólo sentada en el piso con una capucha. Es decir, variaba con el tiempo, es lo que te digo, había períodos en que estabas mejor, que tenías un libro, que tenías un colchón, y períodos en los que no, períodos en los que estabas como un bichito eternamente. Lo único que hacías era salir al baño, con suerte, una o dos veces al día y que te alcanzaran una comida y punto".*

En el Batallón 6º de Caballería, Lía Maciel pudo sortear un episodio de acoso/hostigamiento sexual del que pocas hablan: *"En realidad podían hacer lo que querían (...). El tema es que nos ponemos a discutir, y nosotros nos habíamos enterado que este hombre tenía una hija de 15 años (...). En ese momento amenaza, es cuando nos dice que, que nosotros en el MLN (...). Que los hombres son (...), no son hombres, sino que son peleles (...). Y que (...) la carreta nunca debe ir delante de los bueyes. Esa es la frase que más me quedó, porque nos trató a nosotros de carretas, decía que en el MLN hacían las cosas al revés (...). Y el hombre [el comandante] además tomaba (...). Él hablaba y tenía una mezcla de padre por un lado: "Porque ustedes, con la edad que tienen, que tan lindas que son y que tendrían que (...) y que la culpa es de los hombres, porque los hombres que tenían no eran hombres, eran peleles (...)". Y agarra el tipo y me plantea a mí que yo me tengo que desnudar. Y yo le digo que no me voy a desnudar nada, que [se] vaya a la mierda (...). Entonces (...) con la fusta me, me levanta el buzo, y ahí yo, no se como me sale decirle: "Usted tiene una hija de 15 años ¿Le gustaría que le hicieran esto a su hija?". Vos sabés que es decirle eso y el tipo se va. Es como les funciona su cerebro. Se va, inmediatamente vienen y nos atan, pero nunca más nos tocan".*[102]

Jessie Macchi fue interrogada varias veces, una de ellas por la Marina y duramente torturada. En el cuartel de San Ramón, cayó en un pozo de angustia que atribuyó a la pérdida de su embarazo de tres meses y medio en el momento de la caída (y la muerte de su compañero Leonel Martínez Platero en Parque del Plata). Luego fue trasladada al cuartel "Florida" donde por primera vez en años estuvo acompañada con Elisa Michelini. En ese cuartel, vivieron ambas una situación de relativo afloje. El siguiente cuartel donde fueron llevadas fue el de Artillería Nº 1, La Paloma, en el Cerro. Allí las condiciones eran muy duras, el calabozo diminuto, no podían dormir, la comida era escasa, afuera estaba la guardia con perros y de noche la radio sonaba permanentemente para cubrir los gritos de los militantes que eran torturados. En ese lugar "de muerte y tortura" fue donde decidió quedar embarazada.

Alba Antúnez[103] fue sometida imprevistamente a un examen ginecológico, en medio de soldados y perros, y luego de este violento acontecimiento, comenzó a escuchar por los soldados, rumores del embarazo de Jessie. Tal vez en la mentalidad militar era factible creer que todas ellas hubieran decidido embarazarse al mismo tiempo; es la única explicación que encuentra a ese examen médico.

100- Entrevista a Lía Maciel, realizada por Marisa Ruiz y Rafael Sanseviero, 2005.
101- Entrevista a Alba Antúnez. Ibíd.
102- Entrevista a Lía Maciel. Ibíd.
103- Entrevista a Alba Antúnez. Ibíd.

El embarazo de una de las rehenes desconcertó a los represores determinando la suspensión de la medida para todo el conjunto: *"En 1976 las nueve mujeres fueron devueltas al penal de Punta de Rieles, terminando con su condición de rehenes de las FFAA."*[104]

El "olvido" de las mujeres rehenes de la dictadura, resulta paradigmático. El silencio o la invisibilidad de las mujeres (aspecto recurrente en la historia, ya señalado por las teóricas feministas) se hace aquí palpable. La indefinición de los nombres y el número total de mujeres que estuvieron en situación de rehenes habla de la no individuación y sus secuelas.

Por último, se puede señalar que los cuerpos de las mujeres fueron considerados como "peligrosos", como amenazantes a la normalidad, transgresores, con capacidad, incluso, de trazar un tipo de resistencia (política) insospechada: su capacidad de reproducirse hasta en las duras condiciones de la reclusión prolongada. En el otro extremo, también fueron consideradas por el régimen dictatorial como "madres desnaturalizadas" y, por lo tanto, blanco de la sustracción de sus bebés recién paridos, asesinadas y desaparecidas al momento de engendrar vida.

104- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más.** Ob. Cit. Pág. 235.

II) ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN Nº 2 (PUNTA DE RIELES)

1. Creación y habilitación

[Decreto 164/973. Registro Nacional de Leyes, Decretos, 1973, T I, p. 502]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SE CREA EL ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN Nº 2, UBICADO EN PUNTA DE RIELES[105]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 27 de febrero de 1973

"Visto: el artículo 35 de la ley 14.068 de fecha 10 de julio de 1972, que establece: el lugar de reclusión de los imputados, procesados y condenados por delitos sometidos a la Jurisdicción Militar estará bajo la inmediata dependencia de las autoridades Militares, debiendo el Poder Ejecutivo fijar el régimen carcelario correspondiente;

Resultando: por decreto 276/972 de fecha 14 de abril de 1972 se dispuso que los Ministros del Interior y Defensa Nacional adoptaran las medidas oportunas para garantir la vigilancia e integridad de los establecimientos de Reclusión de las personas detenidas por actividades subversivas, quedando incluso facultados para habilitar aquellas otras que fueran necesarias al efecto, en cualquier parte del territorio nacional;

Considerando: I) El Establecimiento seleccionado para reclusión de imputados, procesados y condenados por delitos sometidos a la Jurisdicción Militar que se establece en el decreto 25.096 de fecha 15 de agosto de 1972 no contempla las necesidades de reclusión de personas del sexo femenino, las que por las condicionantes del mismo deben ser recluidas en un Establecimiento para mujeres con custodia del mismo sexo y que ofrezca las garantías de seguridad mínima imprescindibles;

II) A tal fin el Establecimiento seleccionado, por reunir las condiciones mínimas de seguridad requeridas, es el de Punta de Rieles, ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, actualmente bajo custodia del Ejército;

III) Que el cumplimiento de la misión atribuida a las Fuerzas Armadas por la ley 14.068 de fecha 10 de julio de 1972 supone una tarea no prevista en sus Leyes Orgánicas, de carácter excepcional y transitoria, pero cuya especial naturaleza y complejidad requieren la determinación de la organización, de los medios y de las técnicas apropiadas para llevarlas a cabo, siendo de prever [sic], *especialmente, de conformidad con la política carcelaria vigente, la necesidad de recuperar y readaptar al medio social a las personas recluidas en los Establecimientos Carcelarios de referencia, sin perjuicio de las condiciones de seguridad estrictas que deberán imperar en él.*

Atento: a lo previsto en las disposiciones precitadas, a los decretos 160/967 de fecha 1° de marzo de 1967, articulo 2º numeral 59 y 27/971 de fecha 20 de enero de 1971 y al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

105- Publicado en "Diario Oficial" el 7 de marzo de 1973.

Artículo 1° Créase el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 ubicado en Punta de Rieles, 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el que servirá de local de reclusión de los imputados, procesados y condenados por actividades subversivas de sexo femenino y funcionará bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º El Comando General del Ejército tomará a su cargo la ocupación y operación del citado Establecimiento y se regirá para la aplicación del régimen carcelario por las directivas que imparta el Ministerio de Defensa Nacional y las Reglamentaciones respectivas vigentes.

Art. 3° Para el desempeño del cometido que se le asigna al Comando General del Ejército, dispondrá del personal y materiales de sus Fuerzas, de las de los Comandos Generales de la Armada y Fuerza Aérea en coordinación y del que el Ministerio del Interior designe.

Art. 4° Los gastos de instalación, funcionamiento y extraordinarios que se originen se atenderán con las partidas asignadas por la Ley de Sueldos, Gastos e Inversiones al Programa 3.02 "Ejército".

Art. 5° Comuníquese, publíquese y archívese.

BORDABERRY.
WALTER RAVENNA. Coronel NÉSTOR J. BOLENTINI".

2. Síntesis de la historia del EMR 2, organización y funcionamiento[106]

"ESTABLECIMIENTO PUNTA DE RIELES

El Establecimiento Punta de Rieles comienza a funcionar en el año 1971, con la finalidad de encarcelar los elementos masculinos subversivos, detenidos en la lucha que las Fuerzas Conjuntas libran contra la subversión.

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN Nº 2

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 25.134, de fecha 27 de febrero de 1973, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 6638 de fecha 1º de marzo de 1973, se crea el establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, con la misión de servir de local de reclusión de los imputados, procesados y condenados por actividades subversivas, de sexo femenino.-

El predio consta de 48 hectáreas y fue adquirido por el Ejército Nacional a la Curia uruguaya, en el año 1971, para ser destinado como una dependencia del Ejército, dentro de la jurisdicción de la División de Ejército I.-

MISIÓN

Planificar -Política de reclusión establecida por la Dirección

Organizar -Régimen de comunicación y visitas

Desarrollar -Administración de fondos de reclusas

Dirigir

Supervisar

106- En: Archivo de la DNII. Bulto 403 (Tomo II). Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. 54. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Secretaría. Montevideo, 26 de diciembre de 1981. Asunto: Síntesis histórica del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 e informe sobre la situación de las reclusas a fines del año 1980. El Jefe de Secretaría, Subcomisario Nelson Rodríguez Rienzo.

Obtención

Registro -Antecedentes e información de: Población carcelaria y Familiares

Distribución

Archivo

Cumplimiento de las Medidas de Seguridad –Siguiendo las normas de la ciencia penal más moderna tendiente a la transformación moral y readaptación social del delincuente.-

ORGANIGRAMA DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN DE RECLUSOS

JEFE ADM. O INF. DE RECLUSAS

OF. ADM. de RECL. *SANIDAD*

S - 2

Ca. P.M.F.	*OF. ADM. e INF. de REC.*	*CELDARIO A,B,C,D,E*	*BARR 1 A B*	*BARR 2 A B*	*MÉDICO ODONT. F.B. Ca. PMF S-2 COORD ESCRIB. TOTAL*

RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN Y VISITAS

Visitas

Niños: Semanalmente 1 hora Sábado o Domingo
Lugar: Pradera con juegos y animales

Adultos: Quincenalmente 30' Sábado o Domingo
Lugar: Locutorio por intermedio del teléfono

Abogados: Semanalmente 10' Lunes de 09.00 a 12.00
Lugar: Locutorio

Autorizaciones especiales

Visitas *Por solicitud, cumpleaños, enfermedades graves*

Con Vidrio

Sin Vidrio

Comisiones: Al exterior: Por fallecimiento previa autorización D.E.I.

CARTAS: Vía Familiar: Quincenalmente a familiares autorizados a visitar, con una extensión de 2 carillas.

Vía Interna: Quincenalmente a familiares directos alojados en el E.M.R. Nº 1 con una extensión de 2 carillas

PAQUETES

Semanalmente: Ropa y artículos de 1ra. necesidad

Mensualmente: Manualidades

CANTINA

Integración: Dos reclusas designadas por la Dirección.

Funcionamiento general

Capital: Constituido por el monto depositado por las familias de las reclusas, preestablecido por la Dirección acorde a las variaciones del costo de los artículos.-

Compras: Con la recaudación quincenal se extiende a un Clase designado por la Dirección, un listado de mercaderías, previamente autorizado a comprarse en los comercios mayoristas (artículos de almacén, de higiene, de papelería y cigarrería).-

Ingresada la mercadería, sectores y barracas efectuarán semanalmente un pedido entregado a las reclusas encargadas de cantina, a través de las P.M.F. (Policía Militar Femenina) Coordinadoras. Estas coordinadoras, preparado el pedido, con revisión previa, entregan a Sectores y Barracas.-

Trámite interno

-Los días lunes las reclusas encargadas de cantina reciben del Oficial encargado, los recibos de depósitos percibidos el fin de semana inmediato anterior. Los mismos se asientan de inmediato en el libro de caja y cuentas corrientes particulares, enviándose relación de saldos y depósitos a sectores y barracas, a fin de que cada reclusa se notifique y verifique en su libreta particular el estado de cuenta.-

-Los días martes, cerrado el pedido se descuenta el monto del mismo a todas las reclusas que hubiesen efectuado compras.-

-Los días jueves se entrega al Oficial Encargado de Cantina la relación de sectores y barracas que incluye la cantidad máxima a depositar por las familias al fin de semana inmediato.-

-Semanalmente se efectúa un control de la existencia de mercadería resultante después de la venta.-

-Mensualmente se efectúa la inversión que consta: a) Copia fiel del Libro de Caja; b) Boletas comprobantes y c) Planilla de mercadería la cual es elevada para el visto bueno de la Dirección.-

Fondo de previsión:

Se constituye gravando con un 10% los cigarros comprados a precio de costo.-

Fines:

a) Solventar los gastos imprescindibles de reclusas que no reciban depósito.

b) Prever las oscilaciones de subas y bajas de precios;

c) Compra de útiles para administración de Biblioteca y Cantina.-

BIBLIOTECA

Integración: 3 reclusas designadas por la Dirección.-

Total aproximado de libros existentes en propiedad de la Biblioteca: 1.200.-

Temas: Agricultura – Zoología – Antropología – Arquitectura – Arte – Ciencia Ficción – Biología – Medicina – Economía – Matemática – Física – Química – Ciencias Geográficas – Derecho – Educación – Ensayos – Filosofía – Psicología – Historia – Idioma Español – Lenguaje – Literatura – Poesía – Policiales – Teatro – Almanaques Atlas – Diccionarios.-

Total aproximado de revistas existentes en propiedad de la biblioteca: 550 (poco legible)

Temas: Ciencias: Medicina, Geografía, etc. Labores – Modas – Historietas – Música – Arte.-

Funcionamiento:

-La entrada de libros y revistas se realiza semanalmente. Luego de seleccionadas y censuradas ingresan en biblioteca.-

-El reparto de libros y revistas se efectúa cada 15 días. Correspondiendo en préstamo un libro y una revista a cada reclusa.-

-En base al catálogo cada reclusa efectúa su pedido de libros y revistas.-

-Cada sector entrega la lista de pedidos a las coordinadoras de censura.-

-Las reclusas encargadas de biblioteca efectúan el reparto estableciendo la prioridad de acuerdo a una orden de rotación entre sectores y barracas.-

-Preparado el reparto se entrega a las coordinadoras de censura quienes lo distribuyen.-

-Este reparto se archiva de la siguiente forma: Una planilla por sector en el que consta nombre, número de la reclusa y los datos del libro que corresponde.-

-Las personas autorizadas a estudiar reciben previa censura los libros en tenencia.-

-Los Señores oficiales acceden al préstamo de libros registrándose en archivo aparte.-

SANIDAD

Misión: Promover, organizar y supervisar acciones tendientes a lograr los más altos niveles de SALUD entre población MILITAR y CARCELARIA.-

Atención:

-Diariamente: Pasan visita 2 médicos de medicina general en distintos turnos.-

-Semanalmente: Pasa visita 1 médico Ginecológico.-

-A pedido: Médicos especialistas cuando las consultas exceden de 10.-

Evacuaciones:

-Casos urgentes: De inmediato.-

-Por tratamiento: Semanalmente los días miércoles en número no mayor de 8.-

Abastecimientos: S.S.F.F.A.A. Pedidos mensuales.-

Promedio de atención mensual: 600 Pacientes.-

ODONTOLOGÍA

Misión: Atención odontológica de Reclusas, Personal Militar y Familiares del Personal Militar.-

Horario de atención: 20 horas semanales.-

Personal: 1 Odontóloga = ALF. (SM-O).-
2 Asistentes = (Reclusas).-

Trabajos:
-Amalgamas
-Concises
-Silicatos
-Endodoncia
-Prótesis
-Jacket
-Extracciones

Abastecimientos: S.S.F.F.A.A.- Farmacia Odontología

Promedio de atención mensual: 380 pacientes".-

III) ANÁLISIS REALIZADO POR LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA SOBRE LA POBLACIÓN RECLUSA EN EL EMR 2 (1973-1979)

"RELACIÓN DE DETENIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN Nº 2 HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1979[107]

GRÁFICA TOTAL DE FECHA DE DETENCIÓN[108]

Antes 1972: 6
1972: 287
1973: 60
1974: 63
1975: 108
1976: 75
1977: 35
1978: 9
1979: 8 (hasta primer semestre)

Total: 651 (1972: 293; 1973-1979: 358)

EGRESADAS POR MOVIMIENTOS
Movimiento de Liberación Nacional: 281
Partido Comunista: 44
Unión de Juventudes Comunistas (UJC): 13
Resistencia Obrero Estudiantil (ROE): 4
Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales (OPR 33): 8
Por la Victoria del Pueblo (PVP): 9
Partido Socialista de los Trabajadores (PST): 3
Grupo Universitario de Izquierda 26 (GUDI 26): 5
22 de Diciembre: 1
Grupo de Acción Unificadora (GAU): 2
Partido Comunista Revolucionario (PCR): 14
Movimiento Marxista (MM): 14
26 de Marzo: 9
Total: 407

GRÁFICA TOTAL DE RECLUSAS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS
MLN: 420
PC: 113
UJC: 39
PCR: 20
GUDI: 9
26 de Marzo: 19

107- En: Archivo de la DNII. Bulto 282. D3 A y A. 5568. Cpta. 54. Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Jefatura. Adm. e Inf. de Rec.
108- Como se verá, en varios casos no coinciden los universos totales señalados en las gráficas con las cifras que luego se proporcionan en el texto. Así se encuentran en el original.

ROE: 10
PVP: 24
PST: 3
OPR: 14
GAU: 6
MM : 16
22 de Diciembre : 1
FRT: 2
FER: 2
MONT (Montoneros): 2

Total: 700

RELACIÓN DE RECLUSAS LIBERADAS

RELACIÓN DE RECLUSAS LIBERADAS DURANTE EL AÑO 1973: 69

(De ese número, liberadas antes del golpe de Estado: 32)
1974: 32
1975: 31
1976: 51
1977: 64
1978: 103
1er. SEMESTRE 1979: 32

Total: 313

GRÁFICA DE RECLUSAS EGRESADAS POR AÑO

Año 1973: 72
Año 1974: 32
Año 1975: 30
Año 1976: 52
Año 1977: 71
Año 1978: 104
Año 1979: 33

Total: 394

RELACIÓN DE RECLUSAS EGRESADAS SIN HIJOS: 223

RELACIÓN DE RECLUSAS EGRESADAS CON HIJOS:116

1 hijo: 61
2 hijos: 39
3 hijos: 11
4 hijos: 3
5 hijos: 2

Total: 339

GRÁFICA DEL TOTAL DE RECLUSAS EGRESADAS CON Y SIN HIJOS

Sin hijos: 369
Con hijos: 196

Total: 565

RELACIÓN DE RECLUSAS EGRESADAS POR EDADES

De 21 a 30 años: 225
De 31 a 40 años: 114
De 41 a 50 años: 40
De 51 años en adelante: 16

Total: 395

GRÁFICA TOTAL DE EDADES DE RECLUSAS

18 a 20 años: 12
21 a 30 años: 341
31 a 40 años: 207
41 a 50 años: 51
51 a 60 años: 30
61 a 70 años: 4

Total: 645

GRÁFICA DE RECLUSAS POR ESTADO CIVIL

Casadas: 279
Solteras: 134
Viudas: 15
Divorciadas: 32
Concubinas: 14

Total: 471

RELACIÓN DE PROFESIONES Y ESTUDIOS DE RECLUSAS EGRESADAS

Total estudiantes de facultad: 64
Agronomía: 4
Ingeniería: 5
Arquitectura: 4
Medicina: 20
Ciencias Económicas: 3
Humanidades: 4
Ciencias: 3
Derecho: 4
Notariado: 1
Asistente social: 3
Química: 4
Asistente social: 3
Sociología: 1
Psicología: 1
Odontología: 2
Veterinaria: 2
Total estudiantes de preparatorios: 83
Estudiantes de secundaria: 58
Primaria: 22
Maestras: 31
Profesoras: 19
Estudiantes de magisterio y profesorado: 25
Profesionales: 29
Técnicas: 20

Estudiantes de idiomas: 4
Universidad del Trabajo (UTU): 8
Estudios comerciales: 12
Estudios varios: 19 (Enfermería, computación, locución, pedicura, etc.)
Total: 384

GRÁFICA TOTAL DE PROFESIONES Y ESTUDIOS DE RECLUSAS

Profesionales: 79
Estudiantes de Facultad: 151
Estudiantes de Preparatorios: 131
Estudiantes de Secundaria: 102
Primaria: 51
Maestras: 56
Estudiantes de Magisterio y Profesorado: 44
Estudiantes de UTU: 20
Profesionales: 45
Estudiantes de comercio: 23
Estudiante de idiomas: 23
Varias: 21
Total: 766

RELACIÓN DE RECLUSAS EGRESADAS POR AÑOS DE PERMANENCIA EN EL PENAL

Menos de 6 meses: 55
De 6 meses a 1 año: 58
1 año: 59
2 años: 74
3 años: 53
4 años: 51
5 años: 17
6 años: 6
Más de 6 años: 3

LISTA DE PROCESADAS SEGÚN JUZGADO MILITAR

1er. Turno: 84
2do. Turno: 44
3er. Turno: 51
4to. Turno: 21
5to. Turno: 24
6to. Turno: 3

RELACIÓN TOTAL DE ABOGADOS Y CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS AL 15-06-79

Abogados de oficio: 10 doctores
Causas: 215

Artecona, Daniel: 30 casos
Barbé, Juan: 52
Celuja, Antonio: 5
Corbo, José Luis: 12
Gilomennt: 26

Cnel. Llorens: 2
Pernes, Héctor: 1
Perea, Amílcar: 17
Cnel. Rodríguez: 46
Cnel. Ramírez, Alfredo: 24

Abogados particulares: 88 doctores
Causas: 228

Arrillaga, José Cervando: 1 caso
Álvarez, Evaru: 1
Andreasen: 13
Arias, Jorge: 2
Cruel Canel, Eva: 1
Bertalmio: 8
Barreiro, Jacqueline: 1
Bianchi: 1
Berruti, Susana: 8
Baun Teitel: 1
Borrás, Graciela: 5
Batalla, Hugo: 2
Biarco, Mario: 1
Bauzá, Walter: 1
Binioni, Ermilda: 1
Castagnin, Daniel: 1
Chiessa, Julio: 1
Colonna, Washington: 1
Crespi, Beatriz: 1
Carvalho, Edgardo: 4
Coccito, Lelia: 1
Cuervo, Armando: 1
Cassina, Carlos: 7
Caggiani, Ruben: 4
Cainardis, Alberto: 6
Cubitos, Ángela: 1
Correa, Horacio: 1
Díaz, José: 3
De la Riva, Jorge: 1
Della Valle, Víctor: 1
Díaz Maynard, Daniel: 1
Dell'Acqua, Mario: 6
Fagueti, Carlos: 1
Freire, Gladys: 1
Fabri, Hugo: 1
Franca, Francisco: 1
Gentile, Raúl: 2
Garibaldi: 1
Gatto, Heber: 3
Gómez, Tomás: 1
Gil, Celia: 1
Giordano: 1
Ibarne, Julio: 3

Wainer, José: 16
Williman, Claudio: 5
Lerena, Raúl: 1
Labat, Juan: 5
Lensse, Óscar: 1
Martínez Moreno, Carlos: 9
Montero, Osvaldo: 2
Maynard, Héctor: 3
Mutantes, Roberto: 1
Machado, Milton: 2
Martínez, Llumbe: 1
Millán, Sergio: 6
Mariños, Juan: 1
Morás, Enrique: 3
Mieres Murro, Andrés: 4
Marquitelli: 1
Neill, Arturo: 1
Nin, Guillermo: 2
Olavos: 1
Pírez, Héctor: 1
Piñeiro: 1
Perera, Jorge: 2
Peña, Carmen: 1
Prieto, Ruben: 1
Pérez del Castillo: 8
Reta, Adela: 3
Rodríguez Gigena: 7
Rivarola, Domingo: 2
Rovira, Omar: 2
Salinas, Teófilo: 1
Strun, Helio: 1
Sargazas, Moisés: 5
Silva Rifa: 1
Sicca, Jaime: 1
Schurmann Pacheco: 6
Sierna, Rodolfo: 1
Texidor, Amelia: 3
Torres Collazo, Omar: 1
Terra Carve, Diego: 5
Urioste Braga: 1
Vilosgui, Luis: 1
Viera, Luis: 1
Vidart, Ethelsi: 1

RECLUSAS CUYA MUERTE SE PRODUJO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO[109]

ANA MARÍA GONZÁLEZ PIERI

Fue detenida el día 14 de junio de 1975 por pertenecer a la R.O.E. (Resistencia Obrero Estudiantil).- Fue procesada por la Justicia Militar de Instrucción de 2do. Turno el día 8 de octubre de 1975 por: "Asociación subversiva".

Ingresa al Establecimiento el día 1º de agosto de 1977. (...).

Se envía urgente al H.C.FF.AA. con diagnóstico de Sepsia.

Fallece en dicho Centro el día 4/5/79, con el siguiente diagnóstico:

A) Endocarditis Bacteriana;

B) Coagulación Intrav. Disem;

C) Sepsis a punto de partida faríngeo.

NORMA AÍDA CEDRÉZ VERGARA

Fue detenida el día 22 de octubre de 1975 por pertenecer al Partido Comunista.- Procesada por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno por "Asistencia a la Asociación".

Ingresa al Establecimiento el día 26 de julio de 1976. (...).

Encontrándose alojada en la Barraca 1, realizó un intento de autoeliminación en el baño de la misma, atándose a la cadena de la ventana el día 30/11/77 como consecuencia de lo cual fue llevada con urgencia al H.C.FF.AA. En estado grave, a causa de las lesiones que se produjo en las vértebras cervicales, fallece el día 16 de enero de 1978.-

MARÍA CLARA BONILLA UMPIÉRREZ

Fue detenida el día 3 de mayo de 1974 por pertenecer al Movimiento de Liberación Nacional.

Fue procesada el día 16 de setiembre de 1974 por el Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno por: "Coautoría de Rapiña. Asociación para delinquir".

Ingresó al Establecimiento el día 8 de febrero de 1975 donde se constata que padece de una enfermedad crónica de suma gravedad.

Fue internada en el H.C.FF.AA. (...), donde fallece el día 28 de abril de 1976 por las siguientes causas:

A) Uremia crónica;

B) Nefritis Lúpica;

C) Lupus Euritámico Sistémico".

109- Los datos personales contenidos en cada uno de los casos, se incorporaron a las Fichas Personales de las víctimas, en el Apartado 1, Sección I. (Se respeta la escritura original).

"COLECCIÓN DE INFORMES

Misión: Extraer sistemáticamente informes de:
a- Reclusas.
b- Familiares de reclusas.
c- Reclusas liberadas que se encuentra en condición de LV (libertad vigilada).
d- Personal subalterno que presta servicio en ésta.

Es prioridad de este establecimiento referente a la información de reclusas detectar:
1- Posibles fugas.
2- Conexiones entre sectores y su funcionamiento.
3- Conexiones fuera del Establecimiento.
4- Conexiones internacionales.
5- Reorganización de las organizaciones subversivas que operan en nuestro País.

Referente:

A las reclusas liberadas que se encuentran en condiciones de L.V., experiencias anteriores han demostrado que son la fuente de más importancia.

A tales efectos se enviará un Plan a la División de Ejército I.-

INFORMACIONES OBTENIDAS
Evaluación A -1

Año 1973:

-Dentro de una almohada se encontró un berretín.

-Debajo de un videt (sic) *se encontró dinero, restos de una radio y llaves (una de ellas para abrir esposas).*

-En el piso de un placard se encontró un berretín conteniendo: dinero, 2 radios transistores y pilas en mal estado.

Año 1974:

-Se encontró un presumible cifrado.

-Se encontró un plano del Establecimiento con placas fotográficas de rayos X.

Año 1975:

-Se detecta funcionamiento de los familiares que asisten a recepción de paquetes en zona del Prado.

-Se detecta funcionamiento en distintos sectores.

-Se detecta funcionamiento de Libertad Vigilada.

Año 1976:

-Por manifestaciones de reclusas se establece que el P.C. influye y capta al resto del penal.

-Información de distintas personas con cargos públicos o docentes con antecedentes.

-Información sobre un Agente Policial de la Jefatura de Policía de Canelones perteneciente al P.C.

Año 1977:

-Ingresa en forma clandestina al Establecimiento la suma de N$ 1.000 teniendo conexiones por intermedio del H.C.FF.AA. con el E.M.R. Nº 1.

-Se obtiene información sobre la reorganización del P.C. fuera del Establecimiento.

-Se confecciona el orden de batalla completo de la Columna 70, con la colaboración de 2 detenidas.

-Se envía información sobre reuniones clandestinas en distintos puntos de la ciudad.

-Se envía información sobre funcionamiento de Libertades Vigiladas.

Año 1978:

-Se envía información sobre funcionamiento de familiares políticas.

-Se obtiene información sobre una campaña de denuncias internacionales sobre los distintos Establecimientos de Reclusión.

-Se envía información sobre conversaciones de una reclusa con el Sr. Cónsul de Brasil.

-Se detecta que en el S/B (Sector Barracas) entró un frasco de veneno por intermedio de la reclusa M.E.C.

-Por informaciones de una Libertad Vigilada se toma conocimiento de que Libertades Vigiladas son conectadas con algunos integrantes de la Iglesia."

"ESTUDIO SICOLÓGICO DE LAS RECLUSAS SEGÚN LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS:

En los últimos años el Ejército se vio enfrentado a una guerra que le resultó desconocida, tanto en su forma como en su procedimiento, no estando preparado para contrarrestarla. Las causas de esta falta de preparación son varias y complejas, lo importante es que las contramedidas surgieron a tiempo, lográndose lo que en primera instancia importa: "LA VICTORIA". Entendemos por victoria, la destrucción del enemigo y su voluntad de combatir. No habiéndose logrado en nuestro caso, la destrucción total del enemigo, cobra fundamental importancia, quitarle la voluntad de combatir.

Para enfrentar al enemigo en esta etapa de aparente paz, para neutralizar y reducir su acción, para detectar y rechazar su propaganda, es que hay que encarar un estudiado plan de acción sicológica, que nos sirva, al fin, para imponer nuestra voluntad.

El elemento recluso debe ser un material a tener muy en cuenta, para sacar conclusiones valederas, sobre las bases y circunstancias que motivaron el nacimiento de los distintos grupos subversivos.

Si los responsables accidentales de la conducción del Establecimiento vuelcan sus conocimientos, todo su esfuerzo, toda su inteligencia en penetrar en la vida de nuestro enemigo recluso, se logrará conocer su personalidad logrando de esa manera predecir su conducta y la forma de modificar la misma.

Las normas que deben imperar en el establecimiento con miras a obtener una modificación positiva de la conducta de las reclusas, no pueden quedar liberadas a los esfuerzos personales aislados, deben ser estudiadas y aplicadas con base científica, conjuntamente con las experiencias prácticas que se posean, sin dejar nada librado a la improvisación.

La acción sicológica debe encararse sobre la personalidad de aquellas reclusas, sobre las cuales se pretende influir, han de crearse determinados estímulos que obren sus efectos para así obtener modificaciones de conducta.

Las limitaciones propias de la acción, aparte de las limitaciones de medios de los factores externos incontrolables, sumados a las contramedidas que han de desarrollar determinados grupos de reclusas

que pretendan representar a las distintas organizaciones dentro del Penal, van a gravitar negativamente sobre el éxito de nuestra misión.

Aparte de esto es de destacar que el cambio de conducta lo podremos apreciar mientras la reclusa está detenida aunque la verdadera vida y línea de conducta se definirá en forma real cuando ella salga en libertad; siendo este momento incontrolable para nuestras fuerzas.

Por lo expuesto surge que la acción sicológica deberá seguir ejerciéndose posterior a la liberación, llegando si es necesario por el bien de la ex reclusa y el bien de la información a brindar apoyo y un mínimo de seguridad. Por lo citado y a manera de ejemplo, el allanamiento en domicilios de ex presos debe hacerse con mucho cuidado y fundamento, de lo contrario un trabajo largo, costoso y paciente puede quedar en la nada o resultar contraproducente.

Aprovechando que nuestra situación en particular, el material recluso está formado por mujeres, tenemos ventajas que debemos aprovechar. Las motivaciones que obran sobre ellas, sus conflictos síquicos, sus contradicciones internas, sus afectos hacia los familiares, especialmente los hijos, generan situaciones especiales; si encontramos los estímulos que obran sobre sus afectos, tendremos éxito en la modificación de su conducta.

Teniendo como base la clasificación establecida por Mira y López en su definición de Revolucionarios Auténticos y Seudo Revolucionarios, encontramos que el grupo de revolucionarios auténticos, difícilmente supera el diez por ciento.

En los primeros años de reclusión en este Penal se considera que ese porcentaje era aún menor, fundamentando esto en el hecho de que muchas mujeres, fueron integradas al movimiento por compromisos de tipo familiar (maridos o hermanos), de tipo amoroso, por conveniencias económicas, desavenencias con sus padres, etc. En la actualidad, este porcentaje se va incrementando al aumentar la población carcelaria ante las detenciones de los integrantes del Partido Comunista y de la Unión de Juventudes Comunistas, los cuales presentan como característica fundamental una concientización ideológica inculcada desde su niñez, existiendo numerosos casos de afiliaciones a la Unión de Juventudes Comunistas, a la temprana edad de doce años.

Referente a lo que nosotros entendemos por revolucionarios auténticos los mismos están bastante identificados y controlados, difícilmente se logre hacerlos cambiar de rumbo, lo más que se puede hacer es buscar un acercamiento y tratar en forma muy pausada y con lógica de ir refutando sus conceptos y con esto lograr por poco que sea hacerlas pensar, que ya tenemos algo a nuestro favor. Si con estos procedimientos no llegamos a nada positivo quedan solamente para aplicar medidas tendientes a su aislamiento total.

Lo que más debemos de cuidar de este tipo de reclusa es que no cumplan funciones de reclutamiento y a su vez no den línea política al resto de la población carcelaria.

Existe también dentro de las consideradas revolucionarias auténticas un grupo aún más reducido las cuales han demostrado su combatividad, su fanatismo y el atrofiamiento del sentimiento. A estas reclusas hay que separarlas o aislarlas del resto de la población carcelaria ya que son seres irremediablemente perdidos.

La clasificación de seudo revolucionario constituye la mayoría de la población reclusa. Aquí es donde encontramos un sinnúmero de conflictos familiares, laborales, amorosos, etc. Este grupo es el más vulnerable a la acción sicológica y propagandística que podamos efectuar. Tal vez se sigan obteniendo resultados positivos, porque todavía mantienen valores morales y sociales dentro de su estructura sicológica. En base a esta clasificación, tomándolas individualmente y absteniéndonos de su forma grupal las sub clasificaríamos en:

1) Las desintegradas familiarmente. Integran la mayoría de la población carcelaria, incluyendo dentro de este grupo a reclusas cuyos padres están separados y también a aquellas que proceden de familias que sin estar sus padres separados legalmente, de hecho están disueltas. En muchas conversaciones mantenidas con detenidas hemos comprobado la falta de afecto familiar y un desconocimiento de sus padres, hermanos y demás familiares.

Sin pretender decir que estas situaciones justifican el delito, no podemos ignorar que puede coadyuvar para que personas debidamente entrenadas y concientizadas las arrastren hacia una organización que les promete, tal vez, lo que nunca tuvieron.

2) Las afectivas. En este grupo podemos ubicar a las reclusas de poco carácter, de poco raciocinio, las cuales en una situación crítica son fácilmente manejables, anteponiendo a todo su parte afectiva. Pueden ser que hayan sido idealistas con poca firmeza; en oportunidad de hablar con algunas de ellas, se ha notado que se puede refutar fácilmente sus ideas, las cuales aceptan, llegando indefectiblemente siempre a lo mismo: el arrepentimiento.

3) Las frustradas. En este grupo se encuentran las personas que al no poder satisfacer sus ambiciones, planes de vida, ideales y a veces sus sueños, vuelcan su amargura y rabia contra el medio que las rodea, haciendo responsable de sus fracasos al resto de la sociedad. Estos grupos son clásicos en todo el mundo y desde todos los tiempos.

Algunas de estas personas, pretendieron encontrar en el movimiento subversivo un lugar que les diera relevancia y las hiciera sentir importante. Cuando caen presas, adquieren otro motivo de frustración.

En el Establecimiento, a este tipo de reclusa se las ha tratado de inculcar que las causas de frustración han sido los propios subversivos que inspirados en sueños revolucionarios han encaminado sus pasos en el camino del error.

4) Las sicópatas. En nuestro Establecimiento no hay prácticamente mujeres a las que podamos integrar en este grupo. De todas maneras tenemos que definir qué tipo de personas se consideran sicópatas, y podemos decir que son aquellas que sufren por factores personales, morales o hacen sufrir a la sociedad.

La personalidad sicópata adopta, generalmente, la forma de super yo –por el yo- contra el mundo externo, lo que se traduce en su afán de poderío. Estas personas, por sus propias características, han sido desechadas de la propia organización delictiva.

5) Con antecedentes síquicos o siquiátricas. Hay varias reclusas que podemos integrarlas a este grupo. Tenemos experiencias sobre algunas personas que francamente demuestran desequilibrios en sus manifestaciones. Antes de tentar alguna recuperación sobre estas reclusas, habría que esperar que sanaran."

"INFORME DE UNA SOLDADO LA CUAL TRANSCRIBE LA CONVERSACIÓN DE UNA PRESA CON SU HIJO EN VISITA DE NIÑOS; POSTERIOR A SER OBSERVADA POR LA SOLDADO QUE SE ENCONTRABA DE CUSTODIA:

Soldado: 151, La mandé ponerse de espalda pero puede seguir jugando con su hijo.

Hijo: Mamá dale, vamos a seguir jugando.

Reclusa: No, (...), mamá no puede seguir jugando porque la Soldado no la deja y tengo que obedecer, no te olvides que ahora todo es diferente, yo no dispongo de mí, mi amor.

Luego pasan unos minutos y se van las reclusas de barraca 1, la informante le dice:

Soldado: 151, bájese de la hamaca si usted quiere charlar con su hijo puede sentarse en los bancos o lo puede hamacar a él que es un niño, usted no.-

Reclusa: Vení, (...) que esto tampoco podemos hacer porque la Soldado no quiere, ¿viste, querido, esto tampoco mamá puede hacer? Vení, vamos a sentarnos y charlamos un poco. Decime, querido, ¿vos te acordás de mí y de tu padre que también está en la cárcel igual que yo?

Hijo: Sí, pero me acuerdo más cuando estoy comiendo.

Reclusa: ¿Por qué cuando estás comiendo?

Hijo: Y no lo se, a mí me pasa eso.

Reclusa: Y bueno, es porque te das cuenta que sos un niño distinto a los demás, tenés tus padres presos y me gusta que te des cuenta en la situación en que nos encontramos tu padre y yo, por eso es que yo quiero que nos escribas a tu padre y a mí, por lo menos una carilla, así podremos intercambiar ideas, porque tú te preguntarás por qué yo hice esto y por qué hice aquello; porque me imagino que tú te das cuenta de la situación.

Hijo: Sí mamá, sabés que no me gusta hablar de eso, a mí me gusta mucho escribir.

Reclusa: Bueno, (...), contame qué hacés, con quién jugás a la pelota.

Hijo: Con (...), él es mi amigo y es bueno.

Reclusa: Sí, pero ¿por qué es bueno para vos? Qué es lo que hace para que vos lo consideres bueno, ¿porque se ríe, porque es simpático, porque no hace nada malo?

Hijo: Bueno mamá, yo lo considero bueno porque no es nada malo, para mí él es bueno.

Reclusa: Bueno, pero para todo hay una explicación, una persona no es buena sólo porque no robe y no mate, es buena por sus ideales, por su manera de pensar, es buena si sus ideas son buenas aunque no todos te respeten tus ideas, en mi caso yo no soy dueña de mis ideas.

Hijo: Bueno mamá, yo quiero jugar contigo a la pelota.

Reclusa: No, pero yo quiero que hablemos.

Acto seguido la reclusa obliga a su niño a sentarse sobre sus rodillas y éste toma la pelota, la cual se le escapa de las manos y golpea a la informante a la cual el niño le dice: "Perdón Soldado", y vuelve donde está la reclusa, ésta lo rechaza con un empujón.

Reclusa: Salí de aquí, no me molestes.

Hijo: Pero mamá, ¿qué te pasa, te enojaste, qué te hice?

Reclusa: No, no me hiciste nada pero no quiero jugar con vos, quiero irme al sector donde están las muchachas.

Hijo: Pero mamá, si no se terminó la visita.

Reclusa: Sí, yo quiero irme porque aquí como te darás cuenta hay límites para todo. Una cosa te voy a decir (...), cuando no quieras venir no vengas, quiero que le digas a P. que no querés venir y no vengas porque esto es una cárcel donde yo estoy encerrada y todo lo tengo limitado y ahora callate que no quiero que hablemos más; ya está por terminar la visita.

Hijo: ¿Pero, mamá?, ¿Por qué decís eso?, yo quiero verte siempre, a mí me gusta venir a verte y me gusta jugar con vos.

Reclusa: Pero yo no quiero que vengas, quiero que seas sincero, y si no querés escribirme, no me escribas.

Termina la visita, la reclusa besa a su hijo, se retira."

"CARTA PRODUCIDA POR UNA RECLUSA A SU HERMANO EN EL EXTERIOR (Autorizada a escribir más de dos carillas)

Manuscrito, en hoja aparte, se lee*: "Sr. Of. ALFONSO. El título que debe poner es: "Texto de una carta enviada por una sediciosa recluida en el EMR Nº 2 a un familiar". Darle más espacio. S/C (SubComisario) (ilegible).* Firma.

PEI Nº 17/80

Fragmentos que están subrayados por personal del Establecimiento:

"(...) Intento hacerte conocer el porqué en un momento de mi vida me metí en todo esto y porqué ahora estoy de vuelta (...).

(...) Una necesidad vaga y difusa pues en ese momento no sabía todavía lo que quería, que en el correr de los años se ha transformado en una necesidad de independencia individual y una libertad con límites que están determinadas por un ser social pues la libertad absoluta es una quimera fantástica que no existe (...).

Los fines eran políticos y en esos fines se perdía 1 hombre y se enajenaba el espíritu. Llegué acá pensando que tenía amigos que buscaban lo que yo y un enemigo que lo impedía y encontré que las mismas fallas que yo le encontraba a la sociedad seguían existiendo en nosotros. Se me decía que primero tenía que ser el cambio y que el amor había que dejarlo por el camino para recuperarlo más adelante. Explicación absurda, como verás. Si perdemos al hombre por el camino ¿cómo habremos de recuperarlo más adelante?

Esto me hizo ver que los fines eran otros de los que se decían, que se perseguía el poder y no el amor y la justicia. (...).

Dice Morris West en uno de sus libros: El único enemigo es el hombre a quien no se conoce (...), y cuando estuve acá adentro descubrí que el enemigo no existía, que en él podía encontrar amigos, que, como en todos lados, había gente mejor y peor, más honesta y menos honesta. Entonces, a qué conclusión llego: que el hombre es mucho más complejo que aquella división irracional que yo hacía entre buenos y malos. (...)".

"RECLUSAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS[110]

Tipo de enfermedad	*Cantidad de reclusas*
Cardiovasculares	*16*
Oncológicas	*3*
Broncopulmonares	*4*
Vías urinarias	*7*
Neurovegetativas	*5*
Dermatológicas	*3*
Óseas	*16*

GRÁFICAS DE SANCIONES

Referencias:

GRÁFICAS DE SANCIONES POR DÍAS

Referencias: Línea azul (sanción simple); Línea roja (sanción a rigor)

GRÁFICA DE CANTIDAD DE SANCIONES POR MES

ANTECEDENTES PERÍODO 1973-1978

110- A partir de este subtítulo, los datos están tomados de: Archivo de la DNII. Bulto 403 (Tomo II). Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. 54. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Secretaría. Montevideo 26 de diciembre de 1981. Asunto: Síntesis histórica del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 e informe sobre la situación de las reclusas a fines del año 1980. El Jefe de Secretaría, Subcomisario Nelson Rodríguez Rienzo.

	1973	*1974*	*1975*	*1976*	*1977*	*1978*
F.E. 1er. Semestre:	*176*	*134*	*191*	*192*	*267*	*335*
F.E. 2do. Semestre:	*134*	*185*	*192*	*260*	*384*	*288*
Libertad Vigilada:	*79*	*23*	*21*	*47*	*47*	*81*
M.P.S.:	*8*	*8*	*7*	*6*	*16*	*37*
Traslado:	*534*	*800*	*140*	*253*	*291*	*372*
HC.FF.AA.						
Juzgado:	*161*	*300*	*101*	*168*	*187*	*299*
Fallecimientos:				*1*		*1*

RELACIÓN DE RECLUSAS POR SECTOR Y BARRACAS

Relación de reclusas del Sector "A"
Total de Reclusas Celda 1: 22
Total de Reclusas Celda 2: 24
Total del Sector: 46

Relación de reclusas del Sector "C"
Total de Reclusas del Sector: 43

Relación de reclusas del Sector "D"
Total de Reclusas Celda 5: 12
Total de Reclusas Celda 6: 11
Total de Reclusas Celda 7: 10
Total de Reclusas Celda 8: 12
Total de Reclusas del Sector: 45

Relación de reclusas del Sector "E"
Total de Reclusas Celda 1: 12
Total de Reclusas Celda 2: 12
Total de Reclusas Celda 3: 10
Total de Reclusas Celda 4: 12
Total de Reclusas del Sector: 46

Relación de reclusas de la Barraca Nº 1
Total de Reclusas Barraca 1 "A": 18
Total de Reclusas Barraca 1 "B": 25
Total de Reclusas de la Barraca: 43

Relación de reclusas de la Barraca Nº 2
Total de Reclusas Barraca 2 "A": 29
Total de Reclusas Barraca 2 "B": 17
Total de Reclusas de la Barraca: 47

GRÁFICA DE SITUACIÓN ECONÓMICA

Referencias:
Muy Buena: 1
Buena: 26

Media: 75
Regular: 112
Mala: 56

GRÁFICA DE RECLUSAS CON FAMILIARES RECLUÍDOS

Referencias:

S/A -30
S/C -10
S/D -20
S/E -21
B.1. -7
B.2. -5

GRÁFICA DE FECHA DE DETENCIÓN

Antes de 1972: 6
1972: 76
1973: 18
1974: 28
1975: 42
1976: 46
1977: 37
1978: 9
1979: 8".

"Naciones Unidas. Consejo Económico y Social

Comisión de Derechos Humanos

40º Período de Sesiones

Confidencial

Distr. Reservada

E/CN.4/1984/R.4

28 de febrero de 1984

Original: Español

Estudio de las Situaciones que Parecen Revelar un Cuadro Persistente de Violaciones Flagrantes de los Derechos Humanos, Previsto en la Resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las Resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN URUGUAY

Anexo

Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2.- Jef. Adm. de Rec.

Relación de Reclusas egresadas del Establecimiento desde el mes de diciembre de 1982 a la fecha:

(33 nombres)

Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2.- Jef. Adm. de Rec.

Relación de Reclusas ingresadas al Establecimiento desde el mes de mayo de 1983 a la fecha:

(11 nombres)

619.- Virginia MICHELSSON MIRABAL (1/8/83)
620.- Gissella Delia MARSIGLIA DE MARÍA (1/8/83)
621.- Beatriz María LANDÓ ALBANELL (1/8/83)
622.- Mabel ARAÚJO ARAÚJO (1/8/83)
623.- Francesca VASELLI PLADA (1/8/83)
624.- Stella Mary DE CASTELLET MULLER (4/8/83)
625.- Nelly Mabel SANTOS PEREIRA (4/8/83)
626.- Silvia Raquel SENA MENESES de CAMPOS (4/8/83)
627.- Gabriela SILA MÉNDEZ (4/8/83)
628.- Lucía ARZUAGA GILDOY (4/8/83)
629.- Gabriela BERSANELLI VIERA de TROCHE (4/8/8)".

IV) LISTADO (INCOMPLETO) DE PRESAS POLÍTICAS PROCESADAS POR LA JUSTICIA MILITAR Y RECLUIDAS EN EL EMR 2 (1973-1985)[111]

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
1. EMR 2 415	ÁBERO NOVO, Stella Maris	DII EMR 2	1979.05.24	ROE - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
2. EMR 2 191	ABREO ALONSO, Carmen	I 1 EMR 2	1975.04.10	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
3. EMR 2 001	ACOSTA BERÓN, Nora Raquel	I 13 EMR 2	1973.06.01	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
4. EMR 2 098	ACOSTA FERRANDO, Marta Raquel	A 5 EMR 2	1979.12.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
5. EMR 2 419	ACOSTA SCARPINO de SEHARA, Rosa María	DII EMR 2	1978.03.01	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
6. EMR 2 114	AGÜERO MORENO, Nelba	A 1 EMR 2	1979.07.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
7. EMR 2 471	AGUIRRE CHÁVEZ de STEFFEN, Carmen Potamia	I 2 EMR 2	1979.12.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
8. EMR 2 436	AGUIRRE DORNELLES, Berta Juana	JPM EMR 2	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
9. EMR 2 009	AHARONIÁN KHARPUTLIÁN de ELÍAS, Anahít D	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
10. EMR2 511	AIELLO IBARRA de BONESSI, Mary Alicia	EMR 2	1977.12.14	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
11. EMR 2 536	ALBAGLÍ SARDAS, Leonor	I 1	1983.11.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
12. EMR 2 159	ALBERTI ALE, Susana	A 5	1984.08.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
13. EMR 2 481	ALBERTI BENTANCUR de FERREIRA, Gloria H	DI 1	1980.02.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
14. EMR 2 429	ALBERTI MOLFINO, Milka de Lourdes	I 3	1979.06.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
15. EMR 2 080	ALDAYA SOTO de GIORDANO, María de los Ángeles	C 9	1977.01.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

111- En la columna "Observaciones", también debe agregarse la consulta a la siguiente documentación: Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento 3: 1) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 51. DNII. Asunto: OCOA Relación de detenidos en Unidades Militares; 2) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 52. DNII. Asunto: OCOA. Relación de detenidos en Unidades Militares al 15/XII/72; 3) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/44. Carpeta Nº 11. DNII. Asunto: Relación de detenidos en Unidades Militares al 1/I/73 por OCOA; 4) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/46. Carpeta Nº 26. DNII. Asunto: Relación de detenidos según OCOA; 5) Policía de Montevideo. Caja Nº 5001/43. Carpeta Nº 65. Asunto: Relación de detenidos en Unidades Militares; 6) DNII. Carpeta Nº 8169/974. Región Militar Nº 1. OCOA. Asunto: Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (EMR2). Punta de Rieles; 7) DNII. Caja Nº 5001/42. Carpeta Nº 65. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2; 7) Bulto 75. 1-1-12-62 (25-35). Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Oficina de Policía Militar. Total de Libertades Vigiladas en el ámbito del Ejército (al 31 de diciembre de 1975). Montevideo. 24 de enero de 1976; 8) Bulto 403. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Montevideo, 26 de diciembre de 1981. Asunto: Síntesis histórica del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 e Informe sobre la situación de las reclusas a fines del año 1980; 9) "Instructivo para el manejo de personas sindicadas como extremistas significativas a febrero de 1985. Archivo DNII. 1-1- -11; 10) Ministerio del Interior. **7 Meses de Lucha Antisubversiva** (7MLA). 1972.
En varios casos, seguramente se constanten errores en la grafía de los nombres y las fechas que remiten, a su vez, a incongruencias en las propias fuentes documentales revisadas. Se respetaron los apellidos de casadas y la procedencia partidaria. En algunos casos, al no poseerse el número de reclusa, figura en su lugar el número de expediente que corresponde al documento original consultado.

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
16. EMR 2 450	ALMADA VARGAS de CRUZ, Rosa Teresita	C 5	1978.12.12	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
17. EMR 2 528	ALTUNA FERNÁNDEZ, Elsa Zulma	I 1	1983.08.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
18. EMR 2 153	ALVARENGA TRAVERSO, Marisa	BI 1	1981.04.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
19. EMR 2 440	ÁLVAREZ ANTÚNEZ, Ana María		1980.04.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
20. EMR 2 673	ÁLVAREZ CABRERA, Nirsa Cona	I 14	1984.08.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
21. EMR 2 425	ÁLVAREZ CERONI, María Isabel	DI 1	1978.03.01	GAU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
22. EMR 2 412	ÁLVAREZ de DEL CASTILLO, Ángela Delmira	I 3	1978.08.30	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
23. EMR 2	ALVARIÑO SANZÓN, Helena Orsia	A5	1975.10.03	
24. EMR 2 082	ÁLVEZ FAGÚNDEZ de FACHAL, María Leonor	C 4	1977.12.31	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
25. EMR 2 463	ÁLVEZ SOSA de AZZIS, Paula Alicia	C 2	1978.07.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
26. EMR 2 409	AMÉNDOLA MASSIOTTI, Carmen Tula	DI 1	1977.12.07	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
27. EMR 2 122	AMORÓS ALONSO BALAO de RODRÍGUEZ, Ana Rosa	I 1	1976.05.29	OPR “33” - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
28. EMR 2 077	ANAYA DUFORT de DE MELLO, Haydée Mirta	A 5	1976.08.06	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
29. EMR 2 078	ANDRULIS UZDONAITE, Genoveva	BI 1	1973.09.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
30. EMR 2 049	ANGELERI CHAMORRO de CABRERA, Sandra Verónica	I 1	1973.11.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
31. EMR 2 694	ANTENUCCI RODRÍGUEZ, María Rosa		1984.12.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
32. EMR 2 297	ANTÚNEZ GALEANO de MURRO, Vilma	A 1	1977.07.23	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
33. EMR 2 311	ANTÚNEZ NIETO de BALMELLI, Alba Mabel	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
34. EMR 2 500	ANZOLEAGA GARÍN, Cristina	ER 1	1978.07.31	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
35. EMR 2 307	ARANZADI ARCELUS de QUINTANA, María del Carmen	A 1	1977.09.14	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
36. EMR 2 622	ARAÚJO ARAÚJO, Mabel	DI 1	1984.03.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
37. EMR 2 187	ARAÚJO COLOMBO, Mirtha Mabel	A 5	1984.03.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
38. EMR 2 231	ARAÚJO LÓPEZ, María Cristina	C 4	1978.12.07	PST - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
39. EMR 2 164	ARBELLO MÉNDEZ, Mercedita Aurora	A 5	1981.04.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
40. EMR 2 050	ARENA OJEDA, María Zulema	E R1	1979.07.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
41. EMR 2 195	ARIAS GONZÁLEZ, María de Lourdes	I 3	1978.01.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
42. EMR 2 372	ARIS FERNÁNDEZ, Raquel	C 6	1977.10.27	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
43. EMR 2 701	ARMAND UGÓN COURDIN, Julia Nelly	JPM	1984.12.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
44. EMR 2 160	ARNABAL PESQUERA, María Cristina	BI 1	1981.09.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
45. EMR 2 284	ARRAMBIDE ANGENSCHEIDT de AMY, Silvia	C 4	1976.10.30	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
46. EMR 2 431	ARRUTI MONTENEGRO, Iris Manuela	I 8	1979.07.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
47. EMR 2 092	ARTIGAS MIRANDA, Edith María	BI 1	1977.05.16	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
48. EMR 2 628	ARZUAGA GILBOY, Lucía	DI 1	1984.09.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
49. EMR 2 062	ASENCIO FAVORITO, María del Pilar	DI 1	1982.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
50. EMR 2 106	ÁVILA FERREIRA de SENA, Nelly Raquel	C 9	1973.06.10	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
51. EMR 2 001	AYALA ABELLA, Doris	BI 1	1976.05.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
52. EMR 2 443	AYALA VILLAGRÁN, Mirta	DI 1	1978.10.05	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
53. EMR 2 013	AZZARETTO ZINA de PIEDECASAS, Martha Rita	C 9	1978.03.18	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
54. EMR 2 147	BACHINI DANERI, María Ethel	A 1	1977.12.03	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
55. EMR 2 190	BALAO BRITO de ARPINO, Nélida Aída	A 1	1976.05.09	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
56. EMR 2 325	BALAO GARCÍA, Marta Estrella	BI 1	1977.07.15	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
57. EMR 2 066	BALIÑO LECUONA de CUÑA, Gladys Mireya	I 1	1973.09.27	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
58. EMR 2 089	BANCHERO MORAIMA, Mirian Luz	BI 1	1973.04.24	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
59. EMR 2 402	BARATTA VILLAR, Raquel María	DI 1	1978.04.10	GUDI “26” - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
60. EMR 2 025	BARBOT DOCAMPO, Susana Beatriz	I 1	1973.06.28	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
61. EMR 2 745	BARBOZA PEÑA, Ana María	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
62. EMR 2 247	BARBOZA PEÑA, María de los Ángeles	I 2	1978.11.18	PST - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
63. EMR 2 367	BARBOZA SÁNCHEZ, Beatriz Victoria	A 5	1980.09.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
64. EMR 2 539	BARCELÓ MIRA, María Victoria	C 9	1980.10.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
65. EMR 2 063	BARISTUSSIO DA COSTA de LÓPEZ, Graciela Margarita	BI 1	1974.09.29	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
66. EMR 2 034	BARONE FERNÁNDEZ de AIUB, Elizabeth Ofelia	BST	1984.08.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
67. EMR 2 472	BARREIRO MACHADO de COSTA, Dione María	Ing 2	1978.09.07	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
68. EMR 2 742	BARRIEX SCHNEIDER de VILARÓ, Rosa María	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
69. EMR 2 255	BASILIO BERMÚDEZ, Nulbia Graciela	Ing 1	1976.10.25	ROE - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
70. EMR 2 201	BAUBETA GARCÍA, Ángela María	C 4	1980.07.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
71. EMR 2 330	BELEDO NAPPA de LARRALDE, Margarita María	I 3	1978.12.05	MM - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
72. EMR 2 172	BENTANCOR SEREGNI de BECA TESSA, Marvis	I 15	1983.03.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
73. EMR 2 093	BENTANCOUR ROTH, Nibia Elda	ER 1	1978.08.24	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
74. EMR 2 064	BENZANO SERÉ, Beatriz	C 6	1976.07.20	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
75. EMR 2 236	BEQUIO SÁNCHEZ de RUBIO, María Beatriz	C 4	1978.07.21	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
76. EMR 2 084	BERAMENDI USERA de MARRERO, María del Carmen	A 1	1979.03.17	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
77. EMR 2 717	BERETTA CURI, María del Carmen		1985.02.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
78. EMR 2 447	BERMÚDEZ SILVA de JARDIM, María Urbana	I 3	1980.05.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
79. EMR 2 051	BERNINZONI ÁLVAREZ, Irma Beatriz	C 9	1978.03.19	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
80. EMR 2 105	BERRIEL CURBELO de CALCAGNO, Lidia Leisir	C 9	1978.02.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
81. EMR 2 699	BERSANELLI VIERA de TROCHE, Gabriela		1984.12.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
82. EMR 2 213	BETBEDER EGAÑA, Fulvia Susana	I 2	1980.03.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
83. EMR 2 672	BIANCHI CERRUTI de RÉBORI, Dora Celina	I 4	1984.08.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
84. EMR 2 456	BIANCHI CÚCCARO de VARELA, Irma Sara	I 8	1979.04.18	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
85. EMR 2 430	BLANCHEN HOURCADE de GIL, Renée Jeanne Teresa	DI 1	1981.04.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
86. EMR 2 010	BLANCO ÁLVAREZ, Alicia	I 3	1978.05.31	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
87. EMR 2 468	BLANCO SAGRADINI de FIGUEROA, Sonia Mabel	C 4	1978.07.20	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
88. EMR 2 161	BLANCO SIOLA de LUZARDO, Ana María	BI 1	1975.02.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
89. EMR 2 378	BOGGIO ARRECHE, Adriana Carolina	ER 1	1978.07.26	MM - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
90. EMR 2 384	BOIDI BENTANCUR de BARCELÓ, Nelly Margarita	A 4	1978.10.17	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
91. EMR 2 094	BONET, María Estela	A 5	1975.09.23	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
92. EMR 2 181	**BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa**	HCFFAA	1976.04.28	MLN - **Muere en prisión.** DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
93. EMR 2 090	BONTI LYONNET de CASTRO, Graciela E.	A 5	1973.02.23	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
94. EMR 2 333	BORDABEHERE PAGAZZANO, María Mabel	C 4	1978.07.13	MM - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
95. EMR 2 399	BORRELLI PIÑEIRO, Graciela Rosa	Ing 1	1979.01.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
96. EMR 2 689	BOTANA LARROQUE, Sonia Dolores	FUSNA	1984.12.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
97. EMR 2 570	BOTANA SALAZAR, Nora Dolores	DI 1	1981.06.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
98. EMR 2 037	BRAIDA MURIALDO, Margarita Aurelia	A 5	1975.03.15	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
99. EMR 2 669	BRASELLI DOMÍNGUEZ, María Selva	I 1	1984.08.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
100. EMR 2 064	BRIÓN VARELA de HOFFMAN, Martha Sonia	A 5	1973.05.12	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
101. EMR 2 084	BRUGNINI GARCÍA LAGOS, María Magdalena	BI 1	1973.06.04	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
102. EMR 2 423	BRUM ETCHEGARAY, María Amalia	DI 1	1978.11.30	GAU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
103. EMR 2 395	BRUZZONE LISTA, Silvia Elena	DI 1	1978.09.16	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
104. EMR 2 474	BUDAY REGO, María del Luján	Ing 2	1978.03.02	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
105. EMR 2 163	BÚDEZ CORREA de GÓMEZ, Raquel	ER 1	1978.07.10	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
106. EMR 2 120	BURGOS DE ANCA de BASALLO, Viviana Alice	C 4	1976.07.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
107. EMR 2 134	BURONI, Teresa Edelbeis	Ing 1	1979.01.23	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
108. EMR 2 004	BUSCAGLIA VIDAL de DI LANDO, Teresa Mercedes	BI 1	1973.09.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
109. EMR 2 196	BUZO TRAMESANO de ARISTIMUÑO, Laura Ester	A 1	1977.11.11	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
110. EMR 2 414	CABALLERO UGARTEMENDIA, Lady Celia	DI 1	1977.10.27	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
111. EMR 2 084	CABEDA ÁLVEZ de ACOSTA, Ana Teresa	BI 1	1973.06.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
112. EMR 2 210	CABELLINI LORENZO, María Virginia	Ing 1	1977.01.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
113. EMR 2 095	CABRAL RAMOS de CÁNNEVA, Alicia	I 1	1976.05.29	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
114. EMR 2 578	CABRAL TULÓN de HERRERA, Elena Raquel	Ing 4	1981.08.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
115. EMR 2 642	CABRERA AGUILAR, María Eugenia	JP Can	1984.02.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
116. EMR 2 483	CABRERA GOSLINO BONET, Graciela Nila	A 1	1977.12.03	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
117. EMR 2 314	CABRERA LAPORT de BIDEGAIN, Cristina	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
118. EMR 2 388	CABRERA MARTÍNEZ de TABÁREZ, Mary Isabel	DI 1	1980.07.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
119. EMR 2 347	CABRERA MATEOS de BENÍTEZ, María Delia	C 6	1979.12.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
120. EMR 2 350	CÁDENAS RAVELA de SÁNCHEZ, Alicia Raquel	I 3	1977.12.31	PVP - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
121. EMR 2 123	CAGGIANI MALZONE, Alicia	I 2	1980.08.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
122. EMR 2 573	CALERO MACIEL de ETCHEVERRY, Blanca Idia	JP Can	1981.07.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
123. EMR 2 553	CALLABA ALBICETTE, Martha Beatriz	FUSNA	1981.03.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
124. EMR 2 108	CÁMARA VIERA de LASANAY, María Cristina	A 1	1976.05.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
125. EMR 2 544	CAMPAL GARAY, María Laura	C 9	1980.11.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
126. EMR 2 460	CAMPBELL MARTÍNEZ, Perla Graciela	A 1	1977.12.03	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
127. EMR 2 104	CANCLINI DUARTE de MODERNELL, Mariela Raquel	A 1	1978.03.02	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
128. EMR 2 163	CÁNEPA VERDE de OCHOTECO, Nelba Nilda	A 5	1973.09.06	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
129. EMR 2 491	CANOSA COLOMBO, Lilián	GEBU	1978.03.08	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
130. EMR 2 130	CANOURA SANDE, Carmen	C 9	1975.07.15	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
131. EMR 2 012	CANTERO LACAZ de MALDONADO, Irma Teresa	Ing 1	1978.10.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
132. EMR 2 017	CANTÓN GORAJURIA de PÍRIZ, Alba Luna	C 9	1977.01.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
133. EMR 2 371	CARAMELLA D'IMPERIO de CASARTELLI, Ivonne	I 2	1980.01.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
134. EMR 2 390	CARASSUS IRIGOYEN, Alicia Zully	DI 1	1978.03.01	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
135. EMR 2 079	CARLI ALANÍZ, Agueda Susana	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
136. EMR 2 336	CARLI TABÁREZ, Yolanda	A 1	1981.01.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
137. EMR 2 676	CARRO CASALETTE, Rosa del Huerto	FUSNA	1984.08.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
138. EMR 2 438	CARRO MANCHINI de LEMOS, Orfilia Isabel	DI 1	1978.09.20	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
139. EMR 2 093	CASALÁS PÉREZ, Ana María	A 5	1973.05.07	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
140. EMR 2 142	CASALET RAVENNA, María Luisa	C 1	1982.08.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
141. EMR 2 446	CASARTELLI CARAMELLA, Laura	I 2	1980.06.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
142. EMR 2 443	CASCO, Elina Lourdes	A 5	1979.08.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
143. EMR 2 442	CASTAGNETTO DA ROSA, Ana María	I 1	1984.08.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
144. EMR 2 137	CASTELLINI JARDÍN, Gricelda Manuelita	I 7	1983.01.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
145. EMR 2 099	CASTELO VERDE, Haydée Yolanda	BI 1	1973.05.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
146. EMR 2 132	CASTELO VERDE, Haydée	BI 1	1973.05.12	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
147. EMR 2 376	CASTELVECCHI GONZÁLEZ, Gladys Braulia	B- I 3	1979.06.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
148. EMR 2 096	CASTERA MORALES, Adriana Iris	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
149. EMR 2 452	CASTILLO de BOTTINI, Edith Filomena	JPM	1985.01.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
150. EMR 2 576	CASTILLO SALLE, Graciela Juana	I 14	1981.07.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
151. EMR 2 052	CASTRO BONIFACINO, María Cristina	A 5	1973.11.08	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
152. EMR 2 664	CASTRO MACHADO, Gloria Susana	DI 1	1984.08.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
153. EMR 2 389	CASTRO MENY, Rosa Julia	DI 1	1978.03.01	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
154. EMR 2 066	CASTRO TECHERA, Ledys Martina	I 1	1980.08.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
155. EMR 2 466	CASTRO URQUIOLA de TRINCHITELLA, María A.	DI 1	1979.12.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
156. EMR 2 260	CATICHA BUXEDAS, Rosario Aurora	C 6	1980.04.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
157. EMR 2 217	CAVALLINI LORENZO, María Virginia			MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
158. EMR 2 258	CAVIGLIA DE SOTO, María Liliana	C 4	1978.07.13	PST - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
159. EMR 2 067	CAZHUR GALLO de CASTAGNIN, Mariela	C 4	1978.06.22	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
160. EMR 2 261	**CEDRÉZ (sic) VERGARA de IBARBURU, Norma Aída**		1978.01.16	PCU - **Muere en prisión.** DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
161. EMR 2 390	CELIBERTI ROSAS de CASARIEGO, Lilián Elmira	A 1	1983.11.19	OPR “33” - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
162. EMR 2 607	CHANQUET ORTÍZ, Nelda Marlene	C 1	1982.11.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
163. EMR 2 254	CHIESA PENINO, María Alicia	Ing 1	1982.11.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
164. EMR 2 318	CHISMICH CHISMICH, Amalia Vera	I 14	1983.04.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
165. EMR 2 121	CLAVIJO de DÍAZ, Blanca Celia	ER 1	1978.08.29	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
166. EMR 2 107	COBAS MARTÍNEZ de MENOTTI, Blanca Amanda	BI 1	1977.08.13	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
167. EMR 2 214	COHANOFF JAROVINSKY, Perla Berta	C 4	1980.07.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
168. EMR 2 285	COITIÑO GARCÍA de HERNÁNDEZ, Silvia Beatriz	I 11	1978.02.04	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
169. EMR 2 494	COLOMBO RAPP, Judith Josefina	DI 1	1978.03.01	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
170. EMR 2 545	CONDENANZA HAEDO, María del Huerto	PNN	1980.11.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
171. EMR 2 053	CONNIO RODRÍGUEZ, Eledis Noemí	C 6	1976.09.02	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
172. EMR 2 510	CONSIGLIO AGUERRE de LLUVERAS, Marigen Lilena	ER 1	1978.07.26	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
173. EMR 2 324	COPELLO CORREA, Sofía	BI 1	1977.07.15	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
174. EMR 2 197	COPPES ISLAS de RUIZ, María Gladis	C 4	1976.10.30	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
175. EMR 2 183	CORBI PRIGIONI, Beatriz Delia	C 4	1977.05.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
176. EMR 2 552	CORNALINO VIÑAS, Lila Renée	A 3	1981.02.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
177. EMR 2 475	CORREA NIEVAS, Lilián Soledad	I 3	1980.01.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
178. EMR 2 497	COSTA MOSTEIRO de GONZÁLEZ, Gloria Isabel	I 1	1980.04.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
179. EMR 2 198	CRECI TAROCCO, María Teresita	A 1	1976.05.08	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
180. EMR 2 649	CROSA CASTRO, Miriam Marta	Ing 4	1984.04.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
181. EMR 2 038	CRUZ SANTACROCCE, Adriana Margarita	C 4	1977.07.07	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
182. EMR 2 563	CUADRADO LAYES, Teresita Eleodora	FUSNA	1984.01.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
183. EMR 2 286	CUBAS SIMONE, Mirta		1982.01.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
184. EMR 2 527	CÚNEO DÍAZ, Silvia Esther	I 2	1980.08.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
185. EMR 2 467	CURBELO ACOSTA, Zully Esmirela	I 8	1978.08.02	PCR - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
186. EMR 2 316	CURBELO MORALES de MIRZA, María Elena		1978.03.12	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
187. EMR 2 096	DA ROSA ZIPITRÍA, Silvia Rita	RI 1	1973.05.21	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
188. EMR 2 436	DA ROSA, María Elena	I 2	1979.07.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
189. EMR 2 427	DARRÉ FRANCIA de LEÓN, Graciela	A 5	1983.07.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
190. EMR 2 520	DE ÁVILA RIZ, Ofelia	I 10	1977.11.07	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
191. EMR 2 624	DE CASTELLET MOLLER, Stella Mary		1984.12.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
192. EMR 2 466	DE GREGORIO ANDRADA, Laura Beatriz	I 14	1983.05.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
193. EMR 2 149	DE LA VEGA GIOVANAZZI de RIVAS, Graciela Beatriz	A 5	1974.03.13	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
194. EMR 2 130	DE LA VEGA GIOVANAZZI, Carmen Irene Alicia	C 9	1974.09.13	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
195. EMR 2 139	DE LEÓN BERMÚDEZ, Sara	C 1	1984.08.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
196. EMR 2 339	DE LEÓN BOZUGLTILANIÁN, María Yolanda	DI 1	1981.01.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
197. EMR 2 369	DE LEÓN CASTRO, Beatriz Rita	I 14	1983.04.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
198. EMR 2 113	DE LEÓN MEDEROS, María Reina	I 3	1979.08.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
199. EMR 2 533	DE LOS SANTOS MOREIRA, Norma Esther	A 1	1983.12.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
200. EMR 2 024	DE MATTÍAS de MARTÍNEZ, Susana Mabel	I 1	1973.10.24	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
201. EMR 2 068	DEL RÍO SILVA, María del Rosario	C 6	1974.07.06	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
202. EMR 2 465	DELGADO ROSAS, Isabel	DI 1	1979.12.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
203. EMR 2 209	DEMARCO NEHR de STEPANICIC, Ana María	C 9	1978.02.04	PCR - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
204. EMR 2 094	DENIS REAL DE AZÚA, María Mercedes			MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
205. EMR 2 595	DETTA PAOLINO, Josefina Mirtha	I 3	1982.06.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
206. EMR 2 447	DEUS MARTÍNEZ PLANELLS, Mirian Rita	FUSNA	1979.08.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
207. EMR 2 208	DEUS SOBRINO, María Cristina	I 13	1977.11.09	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
208. EMR 2 153	DI LANDRO CASAS, Raquel Carmen	I 1	1974.06.11	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
209. EMR 2 165	DIANA ROLÁN, María del Carmen	BI 1	1970.10.30	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
210. EMR 2 225	DÍAZ AZPIROZ, María Beatriz	C 6	1976.07.20	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
211. EMR 2 706	DÍAZ HAROS, Ana María	JPM	1985.01.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
212. EMR 2 726	DÍAZ HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ, Ivonne Irma	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
213. EMR 2 502	DÍAZ LÓPEZ de PIEDRAS, María Teresa	I 3	1980.05.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
214. EMR 2 124	DÍAZ LÓPEZ, Nibia Nelly	A 5	1980.09.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
215. EMR 2 342	DÍAZ PIERRE de CÚNEO, Clorinda Lidia	ER 1	1979.01.23	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
216. EMR 2 100	DÍAZ PLADA, Julia Ofelia	I 1	1973.03.19	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
217. EMR 2 431	DÍAZ SIFER de GIMÉNEZ, Rosa Elena	DI 1	1980.10.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
218. EMR 2 039	DÍAZ TORRES de PERERA, María Eva	I 1	1974.04.03	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
219. EMR 2 495	DÍAZ UALDE de LASSERRE, Lilián María	I 3	1978.11.27	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
220. EMR 2 403	DOMINE MOREIRA, Elena Beatriz	DI 1	1979.06.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
221. EMR 2 042	DOMÍNGUEZ KAUFFMAN, María de las Mercedes	I 1	1973.05.09	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
222. EMR 2 015	DOMÍNGUEZ TESSITORE de IBÁÑEZ, Marina Alba	C 4	1977.10.08	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
223. EMR 2 126	DONINELLI BASSEDAS de ZULOAGA, María del Huerto	I 3	1978.08.12	OPR “33” - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
224. EMR 2 026	DORPICH BRUNETTO, Mariza Susana	I 2	1979.01.19	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
225. EMR 2 127	DORREGO SALAIBA de DA CUNHA, Celeste Brenda	A 5	1973.09.27	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
226. EMR 2 177	DOS SANTOS DUTRA de SALVIOLO, Marlene	I 1	1976.06.03	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
227. EMR 2 301	DOS SANTOS TORRES de CHIZ, Alma Wilda Pilar	A 1	1977.09.14	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
228. EMR 2 315	DRI DA SILVA, Grazia Amalia	A 1	1979.01.10	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
229. EMR 2 212	DUARTE BADIOLA, Graciela	A 1	1978.03.28	PCR - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
230. EMR 2 516	DUBRA RAGGIO de GAINZA, Cristina	I 1	1979.06.15	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
231. EMR 2 690	DUFFAU ETCHEVARREN, María Cecilia		1984.12.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
232. EMR 2 095	DUFORT Y ÁLVAREZ VIZCAY, Helena Beatriz	A 5	1973.05.12	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
233. EMR 2 310	DUPONT OLIVERA, Raquel Margarita	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
234. EMR 2 003	DURÁN ABELENDA de GONZÁLEZ, Nilda G.	A 5	1973.07.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
235. EMR 2 537	DUTRA TRUCIDO de PEREDA, Iris Amelia	A 5	1973.11.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
236. EMR 2 101	EASTON MERCADER, María Magdalena	A 5	1973.01.26	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
237. EMR 2 128	ECHAGUE ZAPETINI de PRIETO, María Selva	JPM	1974.03.04	OPR “33” - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
238. EMR 2 137	ECHARTE ARRIZABALAGA, Nilda Josefina	I 1	1974.07.11	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
239. EMR 2 102	ECHENIQUE VILLA de GRISETTI, Diana			MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
240. EMR 2 266	ECHEVERRÍA AGUIAR, Berta América	C 4	1978.07.21	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
241. EMR 2 652	ECHEVESTE FALCÓN de SCLAVO, Gloria Amanda	I 1	1984.05.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
242. EMR 2 016	EGUREN MACEDO, Martha Ana	I 1	1973.10.16	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
243. EMR 2 004	EMERIC SUÁREZ de FILGUEIRAS, Blanca Corina	A 5	1973.03.22	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
244. EMR 2 030	ERRANDONEA DE ÁNGELIS, María Cristina	I 1	1974.07.06	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
245. EMR 2 120	ESCOBAR GONZÁLEZ, María Cristina	C 4	1974.06.11	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
246. EMR 2 103	ESCUDERO CORREA de PAGOLA, María Magdalena	C 9	1973.01.26	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
247. EMR 2 679	ESPÍNOLA BARUCH, María Mercedes	I 2	1984.08.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
248. EMR 2 481	ESPINOSA CARDARELLO, Ana María	I 6	1978.11.18	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
249. EMR 2 693	ESPONDA VAZ de BORSANI, Yolanda M.		1984.12.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
250. EMR 2 009	ESTABLE CASTRO de BENÍTEZ, María Graciela	BI 1	1973.08.01	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
251. EMR 2 157	ETORENA LAVALLE, Mónica	C 6	1980.02.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
252. EMR 2 144	FABBRI GARRIDO de SERRALTA, Lucía	DI 1	1982.01.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
253. EMR 2 166	FABBRI GARRIDO, Edda	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
254. EMR 2 590	FACCIO SOTO, Blanca Velia	GEBU	1981.12.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
255. EMR 2 052	FACIO BONIFACIO, María Cristina		1973.11.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
256. EMR 2 477	FAEDO CÁCERES de BORDONE, Ana María	I 4	1979.05.08	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
257. EMR 2 060	FAGIÁN BARBOZA de LEYTON, Aída Margarita	C 6	1976.10.02	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
258. EMR 2 542	FAGÚNDEZ AGUILAR, Vírgen de la Ayuda	FUSNA	1980.11.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
259. EMR 2 155	FANTÍN FERNÁNDEZ, Nora María	I 1	1975.02.22	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
260. EMR 2 461	FERNÁNDEZ GÓMEZ, Mariela Dolores	DI 1	1979.11.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
261. EMR 2 650	FERNÁNDEZ LARROCA de BERTERRECHE, Lidia E	FUSNA	1984.04.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
262. EMR 2 603	FERNÁNDEZ LÓPEZ, María Luisa	A 1	1983.10.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
263. EMR 2 397	FERNÁNDEZ LÓPEZ, María Ofelia	DI 1	1980.04.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
264. EMR 2 295	FERNÁNDEZ LÓPEZ, Niurka	A 1	1977.07.23	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
265. EMR 2 738	FERNÁNDEZ MARZICO de ZABALZA, Miriam R	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
266. EMR 2 474	FERNÁNDEZ MEDINA, Isabel	FSM	1980.01.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
267. EMR 2 518	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ de GÓMEZ, Sonia W	C 10	1980.07.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
268. EMR 2 129	FERNÁNDEZ RUSCH de SANTOS, Alicia Irene	BI 1	1975.02.22	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
269. EMR 2 003	FERNÁNDEZ SAVIO, María Cristina	I 3	1980.06.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
270. EMR 2 167	FERNÁNDEZ TEIJEIRO de CLAVIJO, María Teresa	C 6	1977.10.27	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
271. EMR 2 308	FERRARO PACHECO, Adriana María	I 14	1983.05.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
272. EMR 2 281	FERRARO SCOTEGUAZZA, María Herminia	C 6	1980.07.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
273. EMR 2 004	FERREIRO JOWTREN de DOMINGO, Susana María	BI 1	1973.08.01	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
274. EMR 2 073	FIRPO BRIGNONE de GUINOVART, Elisa Catalina			MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
275. EMR 2 334	FLEITAS MARIÑO, María del Carmen	C 4	1980.10.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
276. EMR 2 446	FLORES SOLER de TASSINO, Disnarda Ema	FUSNA	1979.08.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
277. EMR 2 145	FONTÁN MASCARÓ de LLAMBÍAS, Alicia	I 1	1973.09.30	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
278. EMR 2 741	FONTORA SANTOS de GONZÁLEZ, Santa Nélida	JPM	1985.05.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
279. EMR 2 670	FOSSATTI EGUREN de D´ALESANDRO, Sonia A	I 12	1984.08.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
280. EMR 2 154	FRANCO LÓPEZ de MODERNELL, Nélida Belcha	I 1	1978.09.14	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
281. EMR 2 407	FRANCO SAN MARTÍN de VIGNOLES, María Alicia	DI 1	1978.09.20	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
282. EMR 2 309	FURMAN NAIDICH, Jaie Charna	C 6	1980.02.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
283. EMR 2 709	FYNN FERNÁNDEZ, Beatriz Cristina	JPM	1985.01.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
284. EMR 2 278	GABÍN CERVIÑO, Esther Blanca	A 5	1983.05.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
285. EMR 2 145	GALEANO MORIXE de FORTEZA, Ana María	I 1	1976.05.29	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
286. EMR 2 027	GALEANO MUÑOS de MARSIGLIA, Susana María	I 1	1973.10.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
287. EMR 2 328	GALLO, Gladys	C 9	1977.10.04	MM - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
288. EMR 2 041	GARCÍA ARDANAZ, María Esther	C 6	1979.11.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
289. EMR 2 184	GARCÍA CABALEIRO, Rosarito Sara	T 1	1978.07.22	OPR “33” - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
290. EMR 2 040	GARCÍA CROCCE de BONOMI, Alicia Noel	Ing 1	1977.08.04	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
291. EMR 2 285	GARCÍA FEIJÓO FERNÁNDEZ, María Lidia	I 3	1978.09.11	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
292. EMR 2 083	GARCÍA LÓPEZ, Iris Eva	C 4	1977.12.31	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
293. EMR 2 146	GARCÍA MEGA de SPAGNOLO, Catalina	I 1	1973.12.15	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
294. EMR 2 130	GARCÍA MORENO MACHADO, Florinda	I 1	1973.10.04	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
295. EMR 2 346	GARCÍA PASSEGGI de BENTANCOR, Silvia	A 5	1981.07.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
296. EMR 2 410	GARCÍA VERA, Graciela	D I 1	1977.10.27	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
297. EMR 2 458	GARGANO OSTUNE de FRIPE, Argelia Rosario	I 4	1979.11.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
298. EMR 2 271	GARIBALDI LEZAMA de KANAREK, Martha Cristina	BI 1	1976.10.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
299. EMR 2 360	GARIBALDI LEZAMA de YOUNG, Margarita	C 6	1979.11.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
300. EMR 2 377	GARÍN PÍRIZ de VARGAS, Ana María	C 4	1980.03.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
301. EMR 2 654	GARRIDO PARODI, Alba Cristina	A 5	1984.07.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
302. EMR 2 420	GASO RIVERA, Corina	DI 1	1979.07.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
303. EMR 2 643	GASO RIVERA, María Irene	A 1	1984.02.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
304. EMR 2 356	GAYOSO JAUREGUI, Cecilia Irene	I 3	1977.12.31	PVP - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
305. EMR 2 097	GIACOSA GONZÁLEZ, María N	A 1	1979.04.03	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
306. EMR 2 525	GIANLUPI LUJÁN de JORGE, María Cecilia	ER1	1978.07.10	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
307. EMR 2 406	GIGLIOTTI BASSI de SILVA, Adriana Emilia	C 6	1978.06.05	GUDI “26” - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
308. EMR 2 069	GIMÉNEZ PÉREZ de MATTEO, Lidia Beatriz	Ing 1	1975.07.15	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
309. EMR 2 128	GIORGI VERCELLINO, Dora María	C 4	1977.12.31	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
310. EMR 2 273	GLEICHER HIRSCH de PÉREZ, Miriam	BI 1	1977.04.21	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
311. EMR 2 257	GODOY IGLESIAS, Juanita Silvia	A 1	1979.03.28	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
312. EMR 2 112	GOMENSORO GARCÍA, Elina Isabel	I 3	1979.06.09	26 de Marzo - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
313. EMR 2 504	GÓMEZ CRESPO, María Isabel	I 5	1979.06.02	PCR - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
314. EMR 2 079	GÓMEZ CUELLO, Dora Esther			MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
315. EMR 2 076	GÓMEZ FERREIRA, María Luisa	A 5	1973.05.12	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
316. EMR 2 485	GÓMEZ LEDESMA de PICCARDO, María Delia	I 3	1978.08.12	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
317. EMR 2 645	GÓMEZ PÉREZ de VOITURET, Teresa	I 1	1984.03.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
318. EMR 2 188	GÓMEZ SELAY de SOLLIER, Esther	C 9	1975.07.15	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
319. EMR 2 042	GONNET BENET de BETARTE, María Susana	BI 1	1974.02.19	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
320. EMR 2 131	GONZÁLEZ ACEVEDO, Ana María	A 5	1973.08.02	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
321. EMR 2 519	GONZÁLEZ AGUIRRE, Alicia Blanca	C 4	1980.07.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
322. EMR 2 018	GONZÁLEZ ALCETEGARAY, Mirtha	ER 1	1978.07.10	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
323. EMR 2 147	GONZÁLEZ ALMADA de ABALDE, Mirta Renée	BI 1	1973.08.29	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
324. EMR 2 023	GONZÁLEZ BÁEZ de MURRO, Cristina Ermelinda	C 6	1975.11.20	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
325. EMR 2 263	GONZÁLEZ BARRERA de AGUILAR, Nora Beatriz	C 9	1980.11.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
326. EMR 2 014	GONZÁLEZ BRUM ZÁS, Aída Cristina	I 1	1973.12.26	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
327. EMR 2 380	GONZÁLEZ DE LEÓN, María Luisa	I 1	1983.12.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
328. EMR 2 109	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ de ÁLVAREZ, María Graciela	I 1	1976.04.09	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
329. EMR 2 462	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Mirtha Silvia	C 6	1979.11.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
330. EMR 2 168	GONZÁLEZ MURAÑA, Zully Élida	BST	1983.09.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
331. EMR 2 218	GONZÁLEZ NICOLA de RODRÍGUEZ, María Rosa	A 5	1976.06.30	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
332. EMR 2 416	**GONZÁLEZ PIERI, Ana María**		1979.05.04	ROE - **Muere en prisión.** DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
333. EMR 2 192	GONZÁLEZ ROCHA de RODRÍGUEZ, Elena Julia	BST	1983.11.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
334. EMR 2 385	GONZÁLEZ SCAYOLA de FERNÁNDEZ, María del Rosario	DI 1	1982.05.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
335. EMR 2 597	GONZÁLEZ SIERRA de VERA, Ada Graziela	A 1	1982.06.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
336. EMR 2 568	GONZÁLEZ VIDAL de FREJEIRO, Stella	I 3	1981.05.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
337. EMR 2 280	GRANDI GAMBARDELLA, Alma Gloria	ER 1	1978.07.10	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
338. EMR 2 385	GRASSO ESPINOSA de FRONES, María Raquel	I 6	1979.03.14	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
339. EMR 2 565	GRISOLA GRAYCHER, Alí Amara	I 7	1981.05.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
340. EMR 2 559	GRULER ACOSTA de POLONI, María Teresa	Ing 2	1981.04.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
341. EMR 2 370	GRUNVALD BRAUN de GARCÍA, Susana Catalina	I 3	1978.11.04	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
342. EMR 2 163	GUALCO MARTÍNEZ, Mirta Alicia	I 1	1973.10.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
343. EMR 2 381	GUARNIERI PÉREZ de RAMÍREZ, Sonia Nelly	C 6	1977.09.08	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
344. EMR 2 106	GUERRA MARTÍNEZ, Aída Blanca	BI 1	1977.04.23	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
345. EMR 2 185	GUERRA VERA, Esther		1984.12.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
346. EMR 2 133	GUIDA GARCÍA de MIER, Zuleica	I 1	1973.06.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
347. EMR 2 019	GULLA GRIFFERO de GUYER, Clara	A 5	1973.07.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
348. EMR 2 223	GURRUCHAGA GÓMEZ, Miriam Jacqueline	BI 1	1977.08.13	PCR - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
349. EMR 2 379	HADJES LEVY, Lucía	I 14	1983.05.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
350. EMR 2 227	HEREDIA ELÍAS, Iris Marga	C 9	1980.08.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
351. EMR 2 005	HERNÁNDEZ de ALBESA SERRANÍA, Alfa Nelia	BI 1	1973.08.01	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
352. EMR 2 331	HERNÁNDEZ DE LEÓN, Lilián Estrella	C 4	1977.07.07	MM - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
353. EMR 2 713	HERNÁNDEZ GÓMEZ, Selly Teresita	C 10	1985.02.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
354. EMR 2 005	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ de CABRERA, Alba Rosa		1980.09.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
355. EMR 2 081	HERNÁNDEZ PEOMBO, Gloria Teresa	A 1	1973.05.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
356. EMR 2 022	HERNÁNEZ SALANDRÚ, Juana Isabel	Ing 1	1976.12.07	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
357. EMR 2 162	HOWARD DE LEÓN, María Graciela	A 1	1976.05.08	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
358. EMR 2 292	IBARBURU ELIZALDE, María Elena	C 4	1980.06.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
359. EMR 2 275	IBARBURU ELIZALDE, Rita	I 1	1983.10.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
360. EMR 2 666	IBARRA CHÁVES, Yolanda Catalina	I 1	1984.08.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
361. EMR 2 398	ICASURIAGA YÁÑEZ, María Cristina	DI 1	1981.04.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
362. EMR 2 194	IGLESIAS MARTÍNEZ de CONDE, Soledad	C 9	1976.12.10	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
363. EMR 2 148	IGLESIAS RODRÍGUEZ, Susana	I 1	1974.06.26	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
364. EMR 2 508	IKWAT ABELES de HARARI, Marión	I 3	1979.02.16	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
365. EMR 2 687	IRIGOYEN GARCÍA, María Catalina	C 4	1984.09.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
366. EMR 2 519	IRIONDO CHIESA, María Corina Petrona	I 13	1983.07.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
367. EMR 2 338	IRIONDO RIJO de MARRERO, María Teresa	Ing 4	1978.04.11	MM - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
368. EMR 2 272	IRURETA GOYENA SIMPSON, María Ema	I 2	1980.07.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
369. EMR 2 517	IRURETA GOYENA, Ema	C 4	1980.07.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
370. EMR 2 743	ITTE GONZÁLEZ, Xenia	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
371. EMR 2 262	ITUARTE de FRANCO, Ana María	I 10	1977.11.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
372. EMR 2 598	JALUFF BARRIOS, Haydée Estela	A 1	1983.11.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
373. EMR 2 005	JAVIER ACOSTA de AMORÓS, Sonia Vivián	JPM	1975.07.17	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
374. EMR 2 127	JORGE PANCERA DE FERNÁNDEZ, Nelly Graciela	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
375. EMR 2 080	KATRÁS GALBIANI de BLANCO, Zajalú Delmira	I 8	1973.07.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
376. EMR 2 692	KLINGER LARNAUDIE, María Ivonne		1984.12.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
377. EMR 2 441	KONCKE PETROFF, María Carmen Rita	I 2	1979.12.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
378. EMR 2 114	KUSTER SCHMIDT, Emma Edwig	I 1	1973.10.05	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
379. EMR 2 131	LA BANCA MOLINUEVO de PIRRI, Gloria Nélida	A 1	1982.06.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
380. EMR 2 007	LA CRUZ CASTILLO, Stella Marys	A 5	1975.09.23	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
381. EMR 2 116	LA GRECA FERREIRO, María Rosa	A 1	1978.12.11	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
382. EMR 2 054	LABAT OBES, Luz María	BI 1	1973.10.06	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
383. EMR 2 682	LABORDE CARDOZO, Paula Luciana	DI 1	1984.09.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
384. EMR 2 432	LABROCCA RAVELINO, María Teresa Josefa		1985.02.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
385. EMR 2 006	LACUESTA LISSIDINI, María Cristina	Ing 1	1974.04.13	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
386. EMR 2 210	LAGOS MEDEROS de REYES, Margarita María	ER 1	1978.08.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
387. EMR 2 621	LANDÓ ALBANELL, Beatriz María	I 2	1983.12.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
388. EMR 2 233	LARRIERA CAÍNO, Blanca Teresa	ER 1	1979.04.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
389. EMR 2 264	LARRONDO FABRIS, Elina Ángela	I 2	1980.01.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
390. EMR 2 332	LARROSA ALTEZ, Wlandy Ofelia	C 4	1981.01.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
391. EMR 2 437	LAURENZA LEMOS, Alicia Anaír	DI 1	1978.12.29	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
392. EMR 2 399	LAVARELLO BAROFFIO, Silvia	DI 1	1979.06.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
393. EMR 2 016	LEITES DALTO, Irma Gladis		1981.11.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
394. EMR 2 202	LEYTON DODERA de RODRÍGUEZ, Iris Judith	Ing 2	1980.07.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
395. EMR 2 391	LIBSCHITZ CERVELLI, Graciela Isabel	DI 1	1979.01.09	UJC - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
396. EMR 2 289	LICHTENSZTEJN JEDLINA, Sara	C 4	1978.07.22	PCU - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
397. EMR 2 691	LOCATELLI MISGROCCHI, Alicia		1984.12.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
398. EMR 2 401	LONGRÉS SÁNCHEZ, María Isabel	DI 1	1979.06.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
399. EMR 2 486	LÓPEZ ALFONSO, Orfelina	I 2	1980.03.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
400. EMR 2 220	LÓPEZ BALADO de TAROCO, Nibia María	JPM	1985.02.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
401. EMR 2 055	LÓPEZ DI FORTUNA de ESTACHIO, Silvana María	I 3	1977.11.19	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
402. EMR 2 043	LÓPEZ MIRANDA, María del Carmen	A 1	1974.10.10	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
403. EMR 2 456	LÓPEZ PARODI de DOMÍNGUEZ, Dora Elsa	I 8	1979.10.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
404. EMR 2 337	LÓPEZ PASCUAL, Margarita Leonor	Ing 4	1979.06.15	MM - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
405. EMR 2 098	LÓPEZ REYES PEREYRA, Beatriz	I 1	1974.09.27	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
406. EMR 2 494	LÓPEZ RODRÍGUEZ de NÚÑEZ, Ulma	I 7	1978.04.21	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
407. EMR 2 392	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Ana Luisa	DI 1	1980.05.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
408. EMR 2 339	LÓPEZ TAYLOR de BENÍTEZ, Ana Isabel	I 2	1978.07.25	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
409. EMR 2 134	LUCAS ROUX de DÍAZ, Elena	I 1	1974.10.10	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
410. EMR 2 115	LUCIO SERVETTO, Isabel	I 3	1978.06.22	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
411. EMR 2 244	LUGO MONTES DE OCA, Eloísa	C 4	1976.10.30	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
412. EMR 2 678	LUNA SILVA, Iris Lilián	I 2	1984.09.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
413. EMR 2 312	MACCHI TORRES, Jessi Arlette	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
414. EMR 2 293	MACEDO CORBO, María Selva	C 6	1980.06.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
415. EMR 2 567	MACEDO CORBO, Mirta	C 4	1981.05.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
416. EMR 2 352	MACEIRO PÉREZ, Asilú Sonia	I 3	1981.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
417. EMR 2 387	MACHADO BRENES, Margarita	DII	1979.07.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
418. EMR 2 326	MACHADO ODIZZIO de PLADA, Ana María	Ing 4	1978.07.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
419. EMR 2 711	MACIEL RODRÍGUEZ, Lía Margarita		1985.08.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
420. EMR 2 507	MADERO VILA de PINO, Terry	I 7	1978.07.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
421. EMR 2 566	MAGARIÑOS BERTA, Silvana Teresita del Niño Jesús	DII	1981.05.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
422. EMR 2 056	MALCUORI ÉBOLE de SOLÉ, Marisa Zulma	BI 1	1976.01.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
423. EMR 2 340	MANCUSSO PÍRIZ de PÉREZ, Shirley Mabel	Ing 4	1978.09.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
424. EMR 2 685	MARIEYHARA LANDECHEA, Graciela Beatriz	FUSNA	1984.09.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
425. EMR 2 111	MARÍN GARRIDO, María Cristina	I 2	1984.08.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
426. EMR 2 439	MARKIELUNAS SINKEVICIUS, Ana Irena	DII	1981.10.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
427. EMR 2 149	MAROTE CARDOZO, Mabel Celia	RI 1	1973.07.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
428. EMR 2 361	MARQUET NAVARRO de STEFFEN, Cristina	C 4	1978.12.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
429. EMR 2 070	MÁRQUEZ OLIVERA, Miriam Inés	C 9	1975.12.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
430. EMR 2 658	MÁRQUEZ SABANÉS, María de los Ángeles	A 5	1984.08.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
431. EMR 2 620	MARSIGLIA DE MARÍA, Gisella Delia	DII	1984.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
432. EMR 2 078	MARTÍNEZ ALONSO de MARTÍNEZ, Nélida	BI 1	1974.03.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
433. EMR 2 245	MARTÍNEZ CHACÓN de CAL, Mirta Monserrat Ramona	C 1	1982.12.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
434. EMR 2 704	MARTÍNEZ DALZOTTO, María Beatriz	JPM	1985.01.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
435. EMR 2 036	MARTÍNEZ de DÍAZ, Xenia Luz de Jesús Niño	BI 1	1974.10.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
436. EMR 2 145	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Ruth de Jesús Niño	GAS	1973.12.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
437. EMR 2 405	MARTÍNEZ RUSSO, Mariel Lourdes	DII	1978.04.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
438. EMR 2 117	MARTÍNEZ SAVIO, Matilde María Catalina	BI 1	1975.07.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
439. EMR 2 484	MARTÍNEZ, Sonnia Mary	ER 1	1978.11.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
440. EMR 2 008	MARTÍNEZ ZAPIRAIN, Amanda Elena	ER 1	1978.10.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
441. EMR 2 072	MARURI BLANGERO de PERDOMO, María del Carmen	I 13	1978.09.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
442. EMR 2 036	MÁSCOLO FIRPO, María	C 6	1975.09.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
443. EMR 2 207	MASSELLO AMENEDO, Mabel	A 1	1976.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
444. EMR 2 027	MEDINA BARBIERI, Helena Rosa Victoria	BI 1	1977.01.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
445. EMR 2 039	MEDINA RODRÍGUEZ, Mirian	C 4	1974.04.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
446. EMR 2 021	MEHARÚ CAUBÁRRERE, Susana	BI 1	1973.05.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
447. EMR 2 674	MEIZOSO VÁZQUEZ, Elizabeth Carmen	I 14	1984.08.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
448. EMR 2 288	MELLO D´AMBROSIO, Dominga	I 3	1978.06.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
449. EMR 2 349	MÉNDEZ LOMPODIO, Sara Rita	I 3	1981.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
450. EMR 2 528	MÉNDEZ SILVA, Cecilia D	Ing 1	1978.10.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
451. EMR 2 009	MENDOZA OLIVERA, Martha Lilián	BI 1	1974.09.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
452. EMR 2 671	MENÉNDEZ MARIÑO, Blanca Luz	I 2	1984.08.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
453. EMR 2 118	MENOTTI COBAS, Noris Alejandra	C 4	1976.06.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
454. EMR 2 024	MERCADER ÁLVEZ, María Clara	I 1	1976.06.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
455. EMR 2 599	MESA LÓPEZ, Lidia Mercedes	I 13	1982.08.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
456. EMR 2 744	MICHELENA BASTARRICA, María de los Ángeles	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
457. EMR 2 203	MICHELINI DELLE PIANE, Elisa Lucía	JPM	1985.02.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
458. EMR 2 364	MICHELINI DELLE PIANE, Margarita María	I 3	1981.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
459. EMR 2 619	MICHELSSON MIRABAL, Virginia	JPM	1984.12.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
460. EMR 2 155	MIGLIARO SOTO de GROPP, Cristina	I 1	1974.03.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
461. EMR 2 221	MINVIELLE SÁNCHEZ, Amalia Irene	C 6	1976.09.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
462. EMR 2 675	MINVIELLE SÁNCHEZ, María Julia	I 14	1984.08.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
463. EMR 2 064	MOLINA FRECCERO de BOLOGNA, Nelly	I 1	1976.06.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
464. EMR 2 028	MONES SOSA de CELIBERTI, Alondra Isabel	A 5	1976.11.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
465. EMR 2 086	MONTERO STANKE, Miriam Kayden		1984.08.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
466. EMR 2 085	MONTERO, Ana María	A 1	1979.01.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
467. EMR 2 099	MONTES ESTÉVES de ARCAMINI, María Angélica	A 5	1975.02.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
468. EMR 2 417	MORA ERRANDONEA, Patricia	DII	1978.09.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
469. EMR 2 715	MORAES RODRÍGUEZ de RODRÍGUEZ, Edith		1985.02.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
470. EMR 2 006	MORALES GONZÁLEZ de CASTERA, Celi Iris	I 3	1978.05.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
471. EMR 2 445	MORALES VIGNOLES, Analía	C 8	1980.06.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
472. EMR 2 408	MORANDO VIZCAÍNO, Nora E	DII	1978.12.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
473. EMR 2 136	MOREIRA IBARRA, Lola Rosa		15.07.1975	MLN-DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
474. EMR 2 253	MORENI WILSON, Elena Isabel	I 1	1979.08.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
475. EMR 2 512	MORENO APAULAZA, Niria Beatriz	A 1	1977.11.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
476. EMR 2 299	MORÍN SEVERO, Ana María	BI 1	1977.06.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
477. EMR 2 019	MORÓN HODARA, Rebeca	C 9	1977.10.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
478. EMR 2 169	MOSQUERA VILLAMIL de WASEN, Sonia María	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
479. EMR 2 602	MUELA MUELA, María Pura Concepción	I 15	1982.08.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
480. EMR 2 386	MUNIZ CLAVERE, Rita Anabel	DII	1979.05.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
481. EMR 2 022	MUNIZ PAZOS, Haydée Rosa	A 5	1973.11.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
482. EMR 2 265	NARIO LÓPEZ, Graciela	C 9	1980.07.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
483. EMR 2 404	NEGRO RODRÍGUEZ de NAYA, Alicia Yolanda	DII	1978.04.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
484. EMR 2 029	NIETO RODRÍGUEZ, Graciela Ema	I 1	1975.02.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
485. EMR 2 128	NIEVES RODRÍGUEZ, Ramona	C 9	1975.07.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
486. EMR 2 363	NOGUEIRA PAULLIER, Raquel	C 4	1977.12.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
487. EMR 2 030	NÚNEZ CASTELLANOS, Elda María	BI 1	1973.09.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
488. EMR 2 239	NÚNEZ MUTTER, Gladys Raquel	I 2	1979.01.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
489. EMR 2 162	NÚÑEZ AGUIAR, Lilia María	I 15	1984.08.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
490. EMR 2 032	OCASO FERREIRA, Alicia Cristina	I 1	1980.05.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
491. EMR 2 483	ODASSO BIANCUCCI, Raquel	DII	1980.02.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
492. EMR 2 031	OFICIALDEGUI BOGLIACCINI, María de los Ángeles		1976.03.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
493. EMR 2 413	OGGIANU POGGI, Raquel Ivonne	C 4	1980.07.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
494. EMR 2 515	OLASCOAGA MACEDO de SOSA, María del Carmen	EMR 1	1977.12.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
495. EMR 2 484	OLIVERA IRAIZOZ, Luisana Beatriz Amparo	DII	1980.02.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
496. EMR 2 193	OLIVERA TECHERA, Mirtha Lilián	C 9	1975.07.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
497. EMR 2 150	OREGGIONI CARDOZO, María del Carmen	I 9	1984.07.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
498. EMR 2 136	OREIRO IBARRA, Lola Rosa	Ing 1	1975.07.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
499. EMR 2 141	OROSIA ALVARIÑO, Helena	A 5	1975.10.03	MLN - DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
500. EMR 2 459	ORTIZ CAMEROTTA, Estela María	I 8	1978.09.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
501. EMR 2 523	ORTIZ CAMEROTTA, Nélida Susana	I 8	1978.09.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
502. EMR 2 296	ORTIZ ZERPA, Silvia Josefina	C 4	1976.11.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
503. EMR 2 100	OTERO BARRIENTOS, Griselda Malinia	C 4	1977.10.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
504. EMR 2 067	OXANDABARAT LLAMA de CUJO, Estela Margarita	I 1	1975.05.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
505. EMR 2 082	PACHIAROTTI CERRUTI, María del Rosario	BI 1	1973.05.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
506. EMR 2 229	PACIFICI COLLAZO, Susana Beatriz	C 4	1979.07.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
507. EMR 2 335	PÁEZ SOSA, Betty	C 4	1977.07.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
508. EMR 2 173	PAGOLA CAL de CASTILLA, Aída Leonor	A 1	1980.04.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
509. EMR 2 110	PAITTA DINELLI de ECHENIQUE, Gladis Teresita	I 5	1979.06.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
510. EMR 2 170	PALERMO CORBO de FERNÁNDEZ, Luisa Selene	A 5	1976.11.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
511. EMR 2 171	PALLARES PÉREZ, Gladys	Ing 1	1974.02.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
512. EMR 2 571	PANZERA VIEYTO de MATTEO, Laura	I 1	1973.07.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
513. EMR 2 078	PASSEGGI ELUTCHANZ, Martha Elena	C 9	1977.09.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
514. EMR 2 606	PEGUITO MACHADO, Rosario en Gracia	I 15	1982.10.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
515. EMR 2 137	PENELLA HELLER, Christell	I 1	1974.07.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
516. EMR 2 052	PEÑA RIBERO, Lidia Turquesa	I 2	1980.07.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
517. EMR 2 250	PEÑA SOCA de IGLESIAS, Brenda Rosa	A 1	1979.08.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
518. EMR 2 249	PEÑA SOCA, María Reyna	A 1	1979.08.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
519. EMR 2 057	PEREDA NIELL, Martha Alicia	A 5	1975.03.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
520. EMR 2 362	PEREIRA ACOSTA, María Gloria	A 5	1981.01.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
521. EMR 2 033	PEREIRA VALEDONA, Nelda Isabel	A 5	1976.01.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
522. EMR 2 487	PEREIRA VICENTINO de GÁNDARO, María Beatriz	I 10	1977.11.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
523. EMR 2 132	PEREYRA MOLINA de LÓPEZ, María Lilián	USACBL	1977.11.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
524. EMR 2 541	PEREYRA VIERA, María del Carmen	FSM	1980.10.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
525. EMR 2 365	PÉREZ de BIANCHI, Isabel	BI 1	1977.03.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
526. EMR 2 448	PÉREZ FARÍAS, Inés Polonia	I 2	1980.01.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
527. EMR 2 428	PÉREZ HERNÁNDEZ de NERY, Marta Delia	DII	1980.07.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
528. EMR 2 156	PÉREZ HUGARTE de PARDO, Carmen Aurora	BI 1	1974.11.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
529. EMR 2 400	PÉREZ SÁNCHEZ de OLESKER, Elizabeth L	DII	1980.09.00	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
530. EMR 2 575	PERFFUMO HARAB de YAÑEZ, Margarita G	JPCAN	1981.07.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
531. EMR 2 101	PERLA SUGLIANO de CHAPPER, Susana Beatriz Dolores	JPM	1978.08.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
532. EMR 2 102	PERLA SUGLIANO, Luisa Susana	ER 1	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
533. EMR 2 211	PERONI UGARTE, Gianella María	Ing 1	1977.01.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
534. EMR 2 353	PETRIDES GATIÑO de LUBIÁN, Marta Amalia	I 3	1977.12.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
535. EMR 2 149	PIERRI ESTADES, Naina	Ing 4	1984.08.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
536. EMR 2 302	PIERRI FERNÁNDEZ, Nelly Margarita	C 6	1978.04.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
537. EMR 2 277	PIERULIVO BOOK, Rosa Hilda	C 4	1976.10.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
538. EMR 2 259	PINTOS de PAIVA, Mirta Natividad	C 4	1976.10.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
539. EMR 2 107	PINTOS DELGADO, Gladys María	I 1	1973.01.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
540. EMR 2 171	PIQUINELA ECHENIQUE, Cristina Teresita	C 6	1976.09.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
541. EMR 2 119	PIQUINELA SALADINA de LEAL, Brenda Cristina	BI 1	1975.07.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
542. EMR 2 433	PÍRIZ BERRUETA de RIGUETTI, Mirta Renée	C 3	1979.07.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
543. EMR 2 327	PÍRIZ PUS, Hilda Jeannette	C 9	1977.07.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
544. EMR 2 058	PIRRONGELLI RODRÍGUEZ, Martha Margarita	I 1	1979.08.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
545. EMR 2 059	PLANCHÓN GONNET, Vilma Nida	I 1	1973.05.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
546. EMR 2 256	POGGI IGLESIAS, María de los Ángeles	I 3	1978.11.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
547. EMR 2 455	POGGIO FERRARI, Lelia Miriam	I 8	1979.10.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
548. EMR 2 109	PONCE FRONTÁN de FUENTES, Nelly Mabel	I 1	1974.03.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
549. EMR 2 444	PORRINI GARCÍA, Alicia Gisel	A 5	1980.09.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
550. EMR 2 189	POSE IBARRA de DELBENE, Olga	I 2	1979.10.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
551. EMR 2 240	POSTIGLIONI LARTIGUE de FERRÍN, Fanny Isabel	C 4	1977.09.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
552. EMR 2 442	PRADERE MACHADO, Alicia	I 12	1978.08.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
553. EMR 2 219	PREVÉ PIEGAS, María Ofelia	C 6	1976.09.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
554. EMR 2 246	PURICELLI SOSA, Graciela Carmen	A 1	1979.07.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
555. EMR 2 357	QUADROS HERRERA de STRAUCH, Ana Inés	C 4	1981.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
556. EMR 2 358	RAMA MOLLA, María Elba	C 4	1981.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
557. EMR 2 059	RAMELA CAMACHO, Beatriz	C 6	1975.07.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
558. EMR 2 248	RAMÍREZ ZAINA, Cristina Diana	I 12	1978.07.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
559. EMR 2 240	RAMOS CAPDEVILLA de MILÁN, Rosa Otilia	A 1	1977.07.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
560. EMR 2 618	RAMOS MARINI de MARTÍNEZ, Violeta Blanca	DII	1983.09.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
561. EMR 2 072	RAYMUNDOS PAPOUTSAKIS de ABELLA, Teodora	I 1	1975.10.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
562. EMR 2 427	RESENDE BORAD, Anita	I 3	1979.06.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
563. EMR 2 237	REYES SANDENFORFER, Gladys Norma	C 4	1980.06.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
564. EMR 2 583	REYES SEDARRI de QUIÑONEZ, Stella Lilián	Ing 1	1982.04.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
565. EMR 2 291	REZZANO SARASOLA de SENA, Alicia María	C 6	1978.08.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
566. EMR 2 066	RICCA SEVERO de BALDOVINO, Ana Corina	I 1	1973.02.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
567. EMR 2 451	RICCIO CIARÁN de LÓPEZ, Inés Ofelia	ER 1	1978.10.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
568. EMR 2 242	RICHERO FERNÁNDEZ de GARZINA, Alicia	C 6	1976.06.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
569. EMR 2 588	RINALDI LUSSICH de BORRONI, Carmen Nelly		1982.04.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
570. EMR 2 373	RÍOS SUANES de VERA, Zoraida	C 6	1977.10.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
571. EMR 2 600	RISSO GONZÁLEZ, Sonia Marione	I 13	1982.08.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
572. EMR 2 411	RISSO SHIEB de OLIVERA, Laura Lucía	DII	1978.04.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
573. EMR 2 480	RISVEGLIATO MONTES DE OCA, Ana María	I 6	1979.04.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
574. EMR 2 232	RIUS HERRERA de BARREIRO, María Jacqueline	C 4	1978.07.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
575. EMR 2 087	RIVERA ÁLVAREZ, María Rosario	C 9	1975.09.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
576. EMR 2 044	RODRÍGUEZ CATAPANO, María de los Ángeles	A 1	1973.09.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
577. EMR 2 014	RODRÍGUEZ DUHALDE de JORGE, Gladis María	C 4	1974.11.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
578. EMR 2 034	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Dalila	A 5	1973.12.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
579. EMR 2 534	RODRÍGUEZ GOYENECHE, María del Rosario	DII	1980.09.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
580. EMR 2 422	RODRÍGUEZ LÓPEZ, Graciela Delia	USAMCBL	1979.04.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
581. EMR 2 382	RODRÍGUEZ MACHADO de CARRANZA, María Julia	I 1	1981.03.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
582. EMR 2 374	RODRÍGUEZ MORALES, Fanny Elina	C 6	1979.10.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
583. EMR 2 206	RODRÍGUEZ NEBOT, Georgina Beatriz	Ing 1 - BI 1	1977.06.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
584. EMR 2 021	RODRÍGUEZ OLARIAGA, María del Carmen	JPM	1985.03.00	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
585. EMR 2 087	RODRÍGUEZ PEREYRA de GONZÁLEZ, Elizabeth Esmeralda	I 1	1973.05.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
586. EMR 2 703	RODRÍGUEZ SILVERA de LLADÓ, Niria A	JPM	1984.12.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
587. EMR 2 473	RODRÍGUEZ SOSA, Gliceria	FSM	1980.01.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
588. EMR 2 063	RODRÍGUEZ TASTAS, Laura	DII	1974.04.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
589. EMR 2 306	RODRÍGUEZ VIGNARD, Alma Verónica	I 1	1983.06.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
590. EMR 2 108	RODRÍGUEZ, Teresa Martha	BI 1	1973.05.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
591. EMR 2 230	ROGGERI CAUSEGLIA, Nora Luisa	Ing 1	1979.01.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
592. EMR 2 418	ROLANDES PARODI de CAL, María Elena	DII	1978.03.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
593. EMR 2 067	ROMÁN BLANCO, Estela Mary	I 1	1973.02.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
594. EMR 2 060	ROMERO de MARTÍNEZ, Úrsula Griselda	A 1	1973.05.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
595. EMR 2 418	ROMERO FERNÁNDEZ, María Isabel	ER 1	1979.05.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
596. EMR 2 617	RONA GRUCCI de CERIOTTI, Ana Patricia	DII	1983.06.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
597. EMR 2 042	ROSADILLA PEREIRA MONTEIRO, Ana María	C 6	1980.12.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
598. EMR 2 279	ROSADO GÓMEZ, Rita Lilián	I 2	1980.03.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
599. EMR 2 519	ROSAS de FRANCO, Ana María			DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
600. EMR 2 567	ROSAS MARTÍNEZ de DELGADO, Eusebia Orfilia	DII	1979.05.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
601. EMR 2 045	ROSSANO HERRERA, Célica Basilicia	C 6	1976.07.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
602. EMR 2 178	ROSSI GRANJA, Wilma Gioconda	EMR 1 - DII	1979.12.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
603. EMR 2 580	ROVETTA DUBINSKY de MORELLI, Brenda Inés	PNN	1981.08.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
604. EMR 2 041	ROZADA MONTEMURRO, Rosario Natividad	I 2	1973.02.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
605. EMR 2 320	RUSO LACUESTA de RODRÍGUEZ, Emilia Naír	C 1	1983.00.00	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
606. EMR 2 043	RUSSI CAHILL, María Cristina	I 3	1979.01.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
607. EMR 2 044	SABATEL GIMÉNEZ de REIMANN, María Alicia	I 3	1980.07.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
608. EMR 2 290	SACALIDES PANAGIOTOPULOS, María Cristina	I 1	1983.10.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
609. EMR 2 226	SADETZKY SANTOS, Ana María	A 1	1981.01.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
610. EMR 2 489	SAGASTIZABAL GONZÁLEZ, Rina Beatriz	DII	1980.03.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
611. EMR 2 054	SALERNO GOROSITO, Graciela Cristina	C 9	1978.02.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
612. EMR 2 677	SALVO SÁNCHEZ de ESPIGA, Ana María	Ing 1	1984.04.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
613. EMR 2 322	SANABRIA BLANZA, Blanca Azucena	C 1	1982.07.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
614. EMR 2 317	SÁNCHEZ MENDOZA, Stella María	I 3	1978.09.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
615. EMR 2 068	SANJURJO TASSENDE, Ana María	BI 1	1977.05.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
616. EMR 2 068	SANLES VILLAR, Rosalía	A 1	1973.02.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
617. EMR 2 343	SANTANA de SEOANE, Herminia	C 6	1980.06.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
618. EMR 2 688	SANTISTEBAN PENSADO de PODESTÁ, Lucía	Ing 1	1984.11.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
619. EMR 2 625	SANTOS PEREIRA, Nelly Mabel	JPM	1984.12.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
620. EMR 2 075	SARAVIA RIVERA de PAREJA, Stella Myrna		1985.02.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
621. EMR 2 642	SARTI RUSSOMANO, Miriam Alba	A 1	1984.02.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
622. EMR 2 644	SASSARINI ERRICO, Alicia	I 15	1984.02.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
623. EMR 2 267	SCARIATTO BONILLA, Lucía Norma	I 2	1980.01.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
624. EMR 2 061	SCARLATTO MARTÍNEZ de GROPP, Ana María L	C 9	1975.07.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
625. EMR 2 359	SCARTACCINI LARGHERO, María Cristina	BI 1	1977.01.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
626. EMR 2 138	SCHENONE CHIESA, María de los Ángeles	C 4	1978.07.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
627. EMR 2 313	SCHILLING WESP, Flavia Inés	DII	1980.04.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
628. EMR 2 268	SEADE FOURNIER de SIRIS, Carolina	C 6	1978.08.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
629. EMR 2 710	SELVES LAWLOR, María Cristina	JPM	1985.02.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
630. EMR 2 626	SENA MENESES de CAMPOS, Silvia Raquel	DII	1984.09.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
631. EMR 2 182	SENDIC ANTONACCIO de VIÑA, Alba Amalia	BT 1	1980.03.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
632. EMR 2 344	SEOANE SANTANA, Graciela	C 6	1979.12.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
633. EMR 2 025	SEVALD WOLMAN, Frida	I 2	1979.07.16	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
634. EMR 2 035	SICA GURDEK, Ana María	BI 1	1973.10.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
635. EMR 2 176	SICA VELÁZQUEZ, María Margarita	I 2	1978.02.17	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
636. EMR 2 603	SIGAL KÁISER, Mirta	C 1	1982.08.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
637. EMR 2 627	SILA MÉNDEZ, Gabriela		1984.12.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
638. EMR 2 341	SILVA PEREIRA, Pura	AAA 1	1979.09.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
639. EMR 2 006	SILVA PIEDRABUENA, Ana María	BI 1	1974.10.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
640. EMR 2 179	SILVÁN FORMENTO de ROBA, Myriam Graciela	C 6	1976.07.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
641. EMR 2 024	SILVEIRA ARTIGAS de FERNÁNDEZ, Blanca Selva	A 5	1973.08.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
642. EMR 2 174	SILVEIRA BRUNO de FERRAZINI, Alicia R	A 1	1977.10.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
643. EMR 2 174	SILVEIRA CARVALLO de PAIVA, Jovita María	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
644. EMR 2 175	SILVEIRA GRAMONT de D’OLIVEIRA, María Juana	I 1	1984.08.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
645. EMR 2 046	SILVEIRA MEDEROS de GRIOT, Enilda Gladys	I 1	1974.11.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
646. EMR 2 396	SILVEIRA SOTO, Silvia Isabel	DII	1977.12.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
647. EMR 2 199	SILVERA AMARAL, Aída Elisa	C 9	1977.05.24	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
648. EMR 2 251	SILVERA RIVERO, Brenda Mary	I 12	1978.07.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
649. EMR 2 139	SIMÓN GIL de VERGARA, Alda Ercilia	I 1	1973.09.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
650. EMR 2 180	SMITH MADRUGA, María Teresa	A 1	1981.10.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
651. EMR 2 368	SOLER DOS SANTOS de MILLOT, Leticia Clotilde	C.- I 2	1979.12.27	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
652. EMR 2 321	SOLIÑO PLATERO, María del Socorro	C 6	1978.04.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
653. EMR 2 351	SOLIÑO PLATERO, María Mónica	I 3	1977.12.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
654. EMR 2 151	SOLSONA FLORES DEL PINO, Delia Rosa	I 3	1979.09.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
655. EMR 2 071	SOSA ÁLVAREZ, Naydú Dinorath	C 4	1977.09.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
656. EMR 2 656	SOSA BORDOLI de CABRERA, Nibia Ofelia	I 7	1984.06.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
657. EMR 2 036	SOSA DE LOS SANTOS, Nenúfar Dominga	BI 1	1973.08.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
658. EMR 2 133	SOSA FERNÁNDEZ, Aloma Loreley	USAMCBL	1977.09.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
659. EMR 2 152	SOSA FERNÁNDEZ, Brenda Milena	A 5	1983.08.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
660. EMR 2 221	SOSA GÓMEZ, Dora María Susana	BI 1	1977.06.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
661. EMR 2 492	SOSA REYES de IRIONDO, Nelly	I 7	1980.04.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
662. EMR 2 429	SOSA ROMERO, María Mercedes	DII	1979.06.03	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
663. EMR 2 319	SOSA SCAPA, Enriqueta	I 13	1983.07.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
664. EMR 2 039	SOSA SENOSIAIN, Graciela	AAA 1	1980.01.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
665. EMR 2 262	SOSA URGOITI, Miriam Graciela	I 2	1980.01.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
666. EMR 2 490	SOTO RISSO de ARBIZA, Rosa Virginia	C 10	1978.04.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
667. EMR 2 252	SOUZA ANTONAZZA, Graciela Natividad	C 9	1978.03.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
668. EMR 2 011	STATAKIS MEDINA, Beatriz	BI 1	1976.07.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
669. EMR 2 274	STERMAN GELMAN, Nadiezda	I 3	1978.03.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
670. EMR 2 088	STERN COLODNA de MACHADO, Herita	BI 1	1976.07.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
671. EMR 2 686	STURINI IRIGARAY, Martha Griselda	FUSNA	1984.09.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
672. EMR 2 012	SUÁREZ MONTERO, María del Carmen	A 5	1973.08.01	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
673. EMR 2 529	SUÁREZ TURCATTI, Alicia Dinorah	ER 1	1978.10.10	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
674. EMR 2 329	SUSPERREGUI FERNÁNDEZ, Susana Noemí	ER 1	1978.08.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
675. EMR 2 176	SZABO, Matilde Sonia	Ing 1	1974.11.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
676. EMR 2 016	TELECHEA MONDINO de BLANCO, Gloria María	A 5	1981.11.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
677. EMR 2 070	TERNI COSTA, María Teresa	I 1	1973.02.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
678. EMR 2 143	TOJA COPPES de ACOSTA, Silvia María	A 1	1976.03.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
679. EMR 2 653	TOLEDO FALCO, Lilián	DII	1984.04.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
680. EMR 2 722	TOPOLANSKI SAAVEDRA de MARTÍNEZ, María Emilia	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
681. EMR 2 047	TOPOLANSKI SAAVEDRA de MORENO, Inés	C 6	1976.09.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
682. EMR 2 048	TOPOLANSKI SAAVEDRA, Lucía	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
683. EMR 2 090	TORRES NEGREIRA, María Cristina	C 9	1975.09.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
684. EMR 2 089	TORREZANI NOLI de COUCHET, Silvia María	Ing 1	1975.07.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
685. EMR 2 035	TOSI CIPOLINA, Victoria Margarita	A 5	1976.04.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
686. EMR 2 394	TOST BUENO, Ana Eva	DII	1979.07.23	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
687. EMR 2 222	TRABANCO SILVA, Rosa Griselda	A 1	1977.09.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
688. EMR 2 022	TRAVIESO PÍRIZ, Ana Blanca	BI 1	1975.02.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
689. EMR 2 140	TRÍAS HERNÁNDEZ de RODRÍGUEZ, Irma Ivonne	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
690. EMR 2 103	TRINIDAD ÁLVAREZ, María Elena	I 1	1973.06.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
691. EMR 2 104	TRINIDAD ÁLVAREZ, María Teresa	I 1	1973.06.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
692. EMR 2 300	TRINIDAD ESPINOSA, Mirian Elena	A 1	1977.09.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
693. EMR 2 241	TRIVELLI COMESAÑA, María Isabel	I 1	1978.06.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
694. EMR 2 698	TROGLIO SABELLA, Gladys Alicia	I 5	1984.12.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
695. EMR 2 647	TROGLIO SABELLA, Griselda Iris	I 5	1984.03.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
696. EMR 2 740	URIBASTERRA MATTAS, Esther Carmen	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
697. EMR 2 276	VAITIKAITIS POLNEVICIUTE, Alicia Lily	BI 1	1977.04.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
698. EMR 2 030	VALDÉZ ALTÉZ, Graciela Silvia	I 2	1984.08.13	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
699. EMR 2 125	VALDÉZ BARREIRO, Carmen María	BI 1	1974.07.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
700. EMR 2 158	VALDÉZ DIVIETRI, Ana Luisa	BI 1	1975.03.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
701. EMR 2 435	VALDOMIR COELHO, Élida	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
702. EMR 2 348	VALENTINI SPATAKIS de MASSERA, Marta Susana	A 5	1979.08.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
703. EMR 2 216	VALIENTE BURGOS, Mirta Mireya	A 5	1976.08.06	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
704. EMR 2 712	VARELA ALEMÁN, Ana María	JPM	1985.02.12	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
705. EMR 2 366	VARELA GRASSO, Norma Beatriz	I 3	1978.09.08	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
706. EMR 2 623	VASELLI PLADA, Francesca	JPM	1985.01.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

Nº Reclusa	Nombre	Det. en	Lib. Fecha	Observaciones
707. EMR 2 433	VASILKIS CASTRO, Elena Beatriz	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
708. EMR 2 705	VAZ AMY, Adela Anita	JPM	1985.01.02	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
709. EMR 2 243	VÁZQUEZ SEIJAL, María Luz	C 6	1976.07.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
710. EMR 2 501	VELAZCO VILLANUEVA, Teresa Haydée	ER 1	1979.05.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
711. EMR 2 529	VENTRE ESPINOSA de RODRÍGUEZ, Beatriz A	I 2	1980.08.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
712. EMR 2 072	VERA BARDINI, Mónica Cecilia	Ing 5	1973.02.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
713. EMR 2 081	VEZZOSO BARATELLI de TIERNO, Virginia	I 1	1974.01.19	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
714. EMR 2 146	VICO FRANGGI, María del Carmen	USAMCBL	1977.10.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
715. EMR 2 282	VIERA ÁLVEZ, Miriam	I 1	1981.11.28	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
716. EMR 2 228	VIERA MONTEAVARO de AGUERRE, María E	I 1	1976.05.29	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
717. EMR 2 204	VIGNA IGOA, María Isabel	I 15	1982.12.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
718. EMR 2 076	VIGNOLES MORIALDO, Herminia Beatriz	I 1	1975.12.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
719. EMR 2 235	VILA CAMARANO, Susana L	C 9	1978.12.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
720. EMR 2 323	VILLALBA MARTIRENA, Amelia	I 15	1982.09.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
721. EMR 2 304	VILLAMARZO NAVEIRAS, Ana María	C 9	1977.09.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
722. EMR 2 605	VILLAMIL, María Otilia	FUSNA	1982.10.09	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
723. EMR 2 103	VITABAR FUENTES, Alicia Raquel	I 3	1978.01.25	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
724. EMR 2 002	VIVES TELESCA de FIRPO, María Blanca	I 1	1976.03.26	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
725. EMR 2 434	VOLONTERIO GARCÍA, María Isabel	I 2	1984.08.11	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
726. EMR 2 449	WARDA IRWIN, Gladys Esther	A 1	1981.07.20	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
727. EMR 2 345	WEISMAN BLUS de LANZA, Beatriz Miriam	ER 1	1978.05.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
728. EMR 2 205	WOLFF VALIENTE de MUÑOZ, Loreley Teresa	C 4	1976.07.05	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
729. EMR 2 234	XAVIER DE MELLO de EVANS, María Mercedes	C 6	1977.12.22	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
730. EMR 2 746	YÁÑEZ BARROS de GÚDICE, Antonia Ángela	JPM	1985.03.04	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
731. EMR 2 532	**YÁÑEZ RIJO, Gladis Elena**			PCU. **Muere en prisión.** DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
732. EMR 2 426	YARDINO HERNÁNDEZ, Graciela	I 13	1980.05.30	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
733. EMR 2 283	YOUTCHAK VAISER, Sara	I 1	1980.05.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
734. EMR 2 305	ZABALA MAILLOT de CHIFLET, Mary Elena	C 6	1978.04.07	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
735. EMR 2 200	ZAFFARONI ROCCO de GONZÁLEZ, Elena	C 4	1978.07.21	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
736. EMR 2 355	ZAHAN FREIRE de ANDRÉS, Edelweis	I 3	1977.12.31	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
737. EMR 2 570	ZAHARI KONRAD de RODRÍGUEZ, Lidia M	DII	1983.09.18	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
738. EMR 2 506	ZAMORA GIL, Irma Olga	I 5	1978.09.15	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568
739. EMR 2 421	ZINOLA CONDE de SCAGLIA, Adriana Victoria	DII	1979.09.14	DNII Bulto 282 D3 A y A 5568

V) ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN Nº 3
(PASO DE LOS TOROS 1972-1977)[1]

El Establecimiento Militar de Reclusión Nº 3 Femenino, de Paso de los Toros, pertenece a la Región Militar Nº 3 –o del Norte-0, comprende los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Tacuarembó y Rivera. Cada Región es asiento de una División del Ejército que se numera acorde a la Región Militar a la que pertenece.Paso de los Toros como asiento de la Región comprende varios cuarteles: Ingenieros Nº 3, Artillería Nº 3, el Centro de Comunicaciones (ex telegrafía sin hilo), una zona militar conocida como "El Campo" a orillas del Lago Rincón del Bonete. Al principio la Región fue comandada por el Gral. Hugo Chiappe Posse.

La División del Ejército Nº 3, se encuentra en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), situada en la periferia de la ciudad. En cambio la cárcel, está situada en una de las avenidas de dicha ciudad.

En un principio, se construyó para albergar presos comunes como cárcel de alta seguridad, aunque luego pasa a manos de las Fuerzas Armadas y fue destinada para la reclusión de presas políticas que se encontraban en diferentes cuarteles y cárceles (ejemplo la de Treinta y Tres) del Interior del país. Es así como se concentran en este punto del país, a todas las presas políticas ya "procesadas" por la Justicia Militar.

Fue inaugurada el 19 de diciembre de 1972. Funcionó como tal hasta el 30 de setiembre de 1977, fecha en la que son trasladadas al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 en Punta de Rieles.

Sin embargo, este centro no se cierra. Pasan a ser, junto con el Batallón de Infantería Nº 1 y Nº 2 y la Escuela de Armas y Servicios del Km. 14 en Montevideo, los dos centros más usados y conocidos para la "retención" de detenidas que obtienen la libertad o que son expulsadas al exterior del país.

La que sigue, es la lista de detenidas que pasaron por el Penal de Paso de los Toros. Especificamos con (R.P.T) que fue "retenida" y con (F) fallecida.

La lista indica el orden en que fueron llegando desde el interior, luego de haber sufrido varios traslados por distintas Unidades Militares o haber permanecido en ellas, durante muchos años (ejemplo, cuartel de Florida y cárcel de Treinta y Tres). No indica, por tanto, el lugar de procedencia. Las primeras en llegar pertenecen a la Región Norte. No todas llegan el mismo día, sino que lo hacen en fechas diferentes y por grupos.

La inauguran, las que estaban en el Cuartel de Paso de los Toros.

19 de Diciembre de 1972

1) Beatriz Herrera Goicoechea 001
2) Selfa Noble Sabaris 002
3) Alba Luz Segovia Bowhill de Episcopo 003
4) Susana Irigoyen Arbiza de Ciarán
5) Irma Raquel Tejeiro Vallejo (F)

Desde Tacuarembó. 19 de Diciembre de 1972

6) Thelmar Da Rosa de Fuentes
7) Matilde Peña Zuásnabar
8) María Cristina Peña Zuásnabar

1- Material documental y testimonios entregados al Equipo de investigación universitaria por el grupo de ex presas de la Cárcel de Paso de los Toros.

9) Luz América Ferreira Alejandro
10) Rosa Otilia Ramos Capdevilla de Milán
11) María Noble Sabaris 010
12) Analía Fabri
13) María Teresa Díaz López de Piedra
14) Rosa Teresita Almada Vargas de Cruz 009
15) Gloria de Nigro Izquierdo
16) Inés Ofelia Riccio Ciarán 036 (R.P.T)

Artigas (Bella Unión)

17) María del Carmen Beretta Curi
18) Gloria Mendoza Galván de Porta
19) Sonia Mulethaler Spica de Oliveira
20) Blanca Celia Clavijo Olivera
21) Graciela Aramburu Solís (F)
22) Tota Aramburu
23) Mabel Aramburu Solís
24) Victoria Quintana
25) Gloria Vidal Montero

Rivera

26) Silvia Da Silva Esperón
27) Ruth Teresa Esperón Rodríguez de Da Silva
28) María Wilda Brizolara Corrales de González
29) Carmen Curi Camiuraga de Bonfiglio
30) Mirta Susana Maureen Lima de Pirrongelli
31) Shirley…de Palacios
32) Ana María Zarazola
33) Cristina Benavides de Oliveira (F)
34) Lourdes Ferrón Montero de Gallo
35) Mirtha Renée Píriz Berrueta de Riguetti

Salto

36) Edith Filomena Castillo de Bottini 037
37) Selly Teresita Hernández Gómez 038
38) Dora Raffo Escobar 039
39) Silvia Graciela Pose Bella 040
40) Hilda Renée Rinaldi Devoto 041
41) Ingrid M. Urroz Umerez 042
42) Inés Manuela Castro Guglielmone
43) Teresa Huescar

44) Dora Néfer Da Luz Galarza	071
45) Sonia Mabel Blanco Sagradini de Figueroa	
46) Alí Amara Grisolla Graycher	
47) Lucía Stoppa	
48) Brenda Mengui Burgos de Galli	
49) Elena Pinchac	
50) Gladys Luzardo de Durante	061
51) Ana María Xavier Ríos	063 (F)
52) Irma Yolanda Arce Castellano	069 (F)
53) Nibia Ofelia Sosa Bordoli de Cabrera	
54) Ulma López Rodríguez de Núñez	

Fray Bentos (Río Negro)

55) Ana Luisa Suiziña Curbelo	
56) Nelsa Esther Suiziña Curbelo	(F)
57) Graciela Angélica Ghisolfo Olivera de Alesio	
58) Laura Belli de Franco	
59) María Cristina Irigoyen García	062
60) Rosa Nélida Irigoyen Villalba	

Paysandú

61) Ana María Córdoba	
62) Lilián Luna Silva	046
63) Gianna Carla Canina Lavarino	
64) Lelia Miriam Poggio Ferrari	050 (F)
65) María Elia Topolansky Saavedra	052
66) Celia Esther Brandao Stevenson de Lara	
67) Irma Sara Bianchi Cúccaro	045
68) Iris Urruti de Cabillón	
69) Susana Ortiz Camerotta	048
70) Estela Ortiz Camerotta	058
71) Laura Beatriz de Gregorio Andrada	
72) Miriam R. Fernández Marzico	053
73) Zully Esmirela Curbelo Acosta	092
74) Alicia Estrella Da Silva Arias de Espinoza	
75) Marta Stirling Saralegui de Grau	
76) Gladys Raquel Bertullo Pais de Ruiz	
77) Adela Cristina Scartaccini Caminada	
78) Cristina Sachino de Chipilof	
79) Alicia Haydée Neri Henriaud	
80) Magdalena Espillar Puallieri	080

81) Perla Graciela Campbell Martínez	057
82) Dora López Parodi	049 (F)
83) Nidia Teresa Miño Nan	(F)
84) Olga Beatriz Fuletti Pintos	087
85) Mireya Julia Popitti Puñales	
86) Adriana Beatriz Alonso Stevenson	
87) Raquel Culnev Hein de Mallarino	081 (Falleció en el H. Militar)
88) María Cristina Fernández de Botti	

Primer grupo proveniente de Mercedes (Soriano)
Octubre de 1973

89) Teresa Haydée Velazco Villanueva	103 (R.P.T)
90) Paula Alicia Alves Sosa	099
91) Santa Nélida Fontora Santos	101
92) Ana María Castagnetto Da Rosa	098
93) María de los Ángeles Márquez Sabanes	104
94) Esther Carmen Uribasterra Mattas	(F)
95) Albana Gutiérrez de Prieto	
96) Luisa Graciela Morales Mayor de García	(R.P.T)
97) Cristina Anzoleaga Garín de Iraola	
98) Margarita Peralta Anzorena	
99) María Cristina Ramírez	

Grupo de la zona Sur-Oeste. Perteneciente a la Región Militar Nº2. Comprende los Departamentos de San José, Colonia, Soriano, Flores, Durazno y Florida

Mercedes (Soriano). Segundo Grupo

100) Mirtha Montero Merlo	107
101) Dora L. Montero Merlo	108
102) Lilián María Díaz Ualde	109
103) Gloria Mariel Mazzone Vivas	110
104) Beatriz Susana Vitette Pelagio	111
105) Beatriz Chabalgoity	112
106) Ana María Faedo Cáceres de Bordone	113
107) Ana María Alfonso Muñiz	114
108) Dora Celina Bianchi Cerruti de Rébori	115
109) Adela Raquel Bonilla Caballero	116

Grupo de Florida. Grupo proveniente del Batallón de Ingenieros Nº 2 de Florida. Es uno de los únicos grupos que no recorre otros cuarteles (salvo algunas compañeras) y permanece casi desde el principio. Julio 1974.

110) María Laura Campal Garay	119

111) María del Luján Buday Rego 120
112) Ana Lavecchia De Palleja de Benítez 121
113) Adelina Schettini de Susena 122
114) Mirtha Silvia González Martínez 123
115) Dione Miriam Barreiro Machado 124 (F)

Grupo de Colonia

116) Milka de Lourdes Alberti Molfino 125 (F)
117) María Rosa Antenucci Rodríguez 126
118) Helen Renée Abella Honneger de Gyurkovitz 127
119) Mary Irma Placeres Fierro 128
120) Elina Lourdes Casco 129

Tercer grupo. Mercedes (Soriano).

121) María Isabel Gómez Crespo 130
122) Graciela Juana Castillo Salle 131
123) María Cecilia Buzchiazzo Spinelli 132
124) Irma Olga Zamora Gil 134
125) Terry Madero Vila de Pino 135

De Fray Bentos: (llega sola al Penal)

126) María Catalina Irigoyen García 133 (2ª caída)

De Montevideo: Batallón de Infantería Nº 13 (llega sola al Penal)

127) Marion Ikwat Abeles de Harari 136

De Colonia

128) Argelia Rosario Gargano Ostuni 137
129) Azilde Leal Rovira 138
130) Nilda R. Cabrera Bordoni 139

Otro grupo de Salto. Proviene de la cárcel de presas comunes de la ciudad de Salto

131) Mary Aiello Ibarra 140 (R.P.T)
132) Marigen Lilena Consiglio Aguerre de Lluveras 141 (R.P.T)
133) Graciela Cabrera Goslino 142

De Colonia (Llega sola al Penal)

134) Elena Raquel Cabral Tulón 143

De San José

135) Ana María Espinosa Cardarello 144

136) Ana María Risvegliatto Montes de Oca 145

Grupo del Este: Perteneciente a la Región Militar Nº 4. Comprende los departamentos de: Maldonado, Lavalleja, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo. Año 1976.

137) Julia Nelly Armand Ugón (F)
138) Alicia Blanca González Aguirre
139) María Beatriz Pereira Vicentino de Gándaro
140) Ofelia de Ávila Riz
141) Ana María Rosas
142) María Delia Gómez Ledesma de Piccardo
143) María del Carmen Olascoaga Macedo 157
144) Alicia Pradere Machado
145) Gloria Isabel Costa Mosteiro de González
146) Gloria Amanda Echeveste Falcón
147) Niria Beatriz Moreno Apaulaza (F)
148) Ema Pereira
149) Cristina Dubra Raggio de Gainza
150) Somnia Mary Martínez
151) Silvia Beatriz Cuitiño García de Hernández 156
152) Estela Pereira D´Alessandro

De Paso de los Toros

153) Lila Renée Cornalino Viñas

Otro grupo de Bella Unión

154) Lilián Canosa Colombo
155) Blanca Velia Facio Soto
156) Walkiria Fernández
157) Rosa Virginia Soto Rizzo de Rabiza

Último grupo de Salto: proveniente de Cárcel Central

158) María Corina Iraola Chiesa
159) Nelly Sosa Reyes de Iriondo

De esta manera, el E.M.R Nº 1 de Paso de los Toros, queda vacío. La cárcel aloja luego, a prisioneras que eran “liberadas” pero que por Medidas Prontas de Seguridad permanecieron “retenidas”, hasta decidir su destino definitivo: el exilio, al cual eran llevadas al aeropuerto o bien la libertad en Uruguay (por supuesto “bajo libertad vigilada”).

Lista incompleta de retenidas (vuelven a la cárcel de Paso de los Toros luego de liberadas, por Medidas Prontas de Seguridad).

1) Inés Ofelia Riccio Ciarán
2) Teresa Haydée Velazco Villanueva
3) Luisa Graciela Morales Mayor de García
4) Mary Aiello Ibarra
5) Marigen Lilena Consiglio Aguerre de Lluveras
6) Ana María Blanco Siola de Luzardo

La cárcel de Paso de los Toros (Establecimiento Militar de Reclusión Nº3)

Cómo se fue integrando: Siendo trasladadas allí, primero las compañeras que estaban recluidas en el Cuartel de Paso de los Toros, seguidas de las compañeras del Cuartel de Tacuarembó. Al correr de los meses, llegan las compañeras de Salto, Paysandú, San José, Durazno, Florida, Mercedes, Colonia, Treinta y Tres, Rocha y Maldonado. Los Comandantes de este establecimiento fueron: Mayor Maurente (Mercedes), Juan de Dios Erosa y Simeone. La cárcel estaba divida en dos sectores, izquierdo y derecho, incomunicados entre si. El funcionamiento interno estaba determinado por las propias autoridades con un único objetivo: la destrucción física y psíquica de las allí recluidas.

Salud: El Dr. Efraín Samonsky fue quien tuvo a cargo la atención durante todo el período de funcionamiento de este establecimiento. También concurría en algunas oportunidades un Psiquiatra, Martín Gutiérrez. La atención odontológica era en casos extremos y se hacía en el cuartel o en el hospital local. El odontólogo era el Dr. Rodríguez Bonavita. En casos excepcionales se hacían traslados al Hospital Militar y los mismos se hacían en tren de custodia femenina y masculina. Falleció una compañera: Raquel Culnev por negligencia de médico y autoridades, luego de ser trasladada al Hospital Militar.

Vestimenta: Era obligatorio el uso de uniforme (pantalón y camisa gris) como única vestimenta. Cada una tenía asignado un número y referencia al sector al que pertenecía.

Visitas: Podían concurrir familiares directos. Al principio los niños menores de 10 años, podían ingresar al establecimiento los días de visita, a la mañana y salían a la tarde. Los adultos tenían otro régimen. No todas las recluidas podían gozar de la visita debido a las dificultades de trasladarse por la ubicación de la cárcel.

Requisas: Teníamos requisas periódicas e imprevistas, realizadas por personal militar femenino y masculino propios del establecimiento y también de la Región Militar. También sucedían los interrogatorios de oficiales de diferentes cuarteles que concurrían allí.

Traslado: El traslado al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, Punta de Rieles, se realizó el 30 de setiembre de 1977.

Testimonio de María Beatriz Pereira Vicentino, ex presa en la Cárcel de Paso de los Toros

"*La Cárcel del Este de mujeres se creó en diciembre de 1972, cuando nos juntaron a las prisioneras de los departamentos de Cerro Largo, Rocha, Lavalleja, Maldonado y Treinta y Tres. Éramos o pertenecientes al MLN o relacionadas con él.*

En 1974 el número se incrementa con presas políticas pertenecientes al Movimiento Marxista de Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar.

En el año 1975 se llenó nuevamente el cuartel con compañeros y compañeras del Partido Comunista. Por una parte raspada hecha en la pintura de la banderola del baño veíamos repetirse lo ya vivido por nosotras: capucha, plantón, oíamos gritos, imaginábamos el resto…

Vivíamos en los que se denomina "cuadra" que era dormitorio de los soldados. Pasábamos 23 horas allí y luego había una hora de recreo en patio cerrado.

Allí llegaron las mujeres- soldados de un cuerpo creado para vigilarnos con duros criterios represivos que no poseían las policías femeninas, vecinas de cada uno de nuestros pueblos, a las que sustituyeron.

Recuerdo a las siguientes compañeras:

De Cerro Largo:

Isabel Costa- Teresita Rivero- Eulalia Borba- Teresa Azpiros- Hyara Alfaro- Carmen Cheroni.

De Lavalleja:

Silvia Cuitiño- Mabel Zabalza- Marianela Tourné

De Maldonado

Miriam Gutiérrez- Gloria Echeveste- Cristina Dubra- Esposa de Wilkins- Isabel Rodríguez Lima- Carmen Valdés- Milka (…) de Invernizzi- Mercedes…- Marta Correa- Marta Rodríguez- Raquel Cardozo- Ester García- Brenda Cuervo- Olga Presa- Ruth Chele- Sara Dubra, Dialfa (…).

De Rocha

Alicia Pradera- Beatriz Moreno- Estela Pereira- Sonia Fossatti- Marta Silvera. Cristina Villizzio. (…). La madre de Laura Fernández, nacida el 28/12/72 en el Hospital de Treinta y Tres fue llevada con las demás madres.

De Treinta y Tres

Nybia Díaz- Lía Arostegui- Norma Caraballo- Mary Barneche.

Estas cuatro compañeras tuvieron hijos en prisión. La primera fue trasladada a Blandengues y las demás al I.M.E.S. con sus hijos.

Somnia Martínez- María Delia Gómez- Lía Elizondo- Zaida Silva- Ema Pereira Liropeya Rodríguez- Violeta…- Myriam Cuba- Graciela Barreiro- Mary Ipuche- Alicia González- Ana María Rosas- Carmen Olascoaga- Julia Armand Ugon- Beatriz Pereyra- Pilar Miranda (Española)- Ibis Puig (Española)- Ofelia De Avila- Susana Armendáriz- Estela Quiroga y Carmen Fleitas. La lista es incompleta.

Responsables del S- 2 eran el Capitán Héctor Rombis, el Teniente Silvera. Más tarde el Capitán Alves.

El 15 de abril de 1976 trasladan la cárcel de este al batallón de Infantería Nº 12 de la ciudad de Rocha.

Ahí mejoró un poco la comida, nos dieron algo más de recreo, permitieron que compráramos el diario "El País" una vez a la semana. Antes nos habían proporcionado "El Soldado".

Nos enteramos de que entonces la Cruz Roja Internacional visitó algunas prisiones pero no llegaron hasta allí. El Capitán Silvera del S.2 nos mostró fotos de asiáticos sacados del océano, de los que mucho tiempo después sabremos que eran desaparecidos llevado en los vuelos de la muerte.

En mayo de 1976 nos enteramos por familiares de la muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz, y tiempo después sabremos de Barredo, Whitelaw y Liberoff.

El 26 de julio de 1976, a las presas de la cárcel del Este nos llevaron al Establecimiento Militar de Reclusión Femenino Nº 1 de Paso de los Toros. Allí se concentraron las prisioneras de todo el interior del país.

Tendremos más recreo, salida a hacer manualidades en el patio, y escucharemos radio después de tantos años -¡a Rubén Castillo!-. Las presas del Este estábamos muy lejos de nuestras familias que por lo general tenían otros presos en otros lugares y a nuestros hijos. Había familiares como Irma Aldecor de Barneche, Santiago Pradera y su esposa Vicky que vendían nuestras manualidades y luego depositaban dinero en el almacén de al lado de la cárcel para nuestras compras imprescindibles. Irma tenía cuatro presos que visitar en diferentes lugares…En estas tres personas, a las que siempre recordamos conmovidas y con infinito agradecimiento, quiero simbolizar el sufrimiento, el esfuerzo y la abnegación de todos los familiares del país y a aquellos que los apoyaban de distintas formas.

El 24 de setiembre de 1977 nos trasladaron al Establecimiento Militar de Reclusión Femenino Nº 2 de Punta de Rieles.

No todas llegaron a Paso de los Toros ni a Punta de Rieles, algunas habían salido en Libertad, otras quedaron en Rocha, a otras las llevaron a Punta de Rieles desde Rocha sin pasar por Paso de los Toros.

Éramos mujeres con distintas edades, organizaciones e historias pero teníamos un sueño común: hombre y mujeres nuevos. Hoy algunas ya no están: Chola, Julia, Myriam, Pilar, Teresita, Miriam, Marta, Beatriz, Estela, Eulalia, Susana,…

Vestimenta: uniforme gris con Nº en espalda.

Pelo cortito. Hicieron cortar las cabelleras.

Visita de niños no existía, se realizaba junto a la de mayores. Era en el Casino de la Tropa a través de mesas. Los niños pasaban a nuestro lado. Vigilada por Soldados que según la etapa se sentaba junto a nosotros en la mesa.

Cuando mataron a Trabal (dic. 74) se nos saca visita y paquete por varias semanas (o quizás 15 días?). Era común las llevadas a los calabozos por sanción o que se nos sacara o reinterrogar al S2 por los oficiales nombrados. A Somnia la llevó el Neco Silvera desde Treinta y Tres a Laguna del Sauce haciéndola manosear en el asiento posterior del Jeep. (…). La reinterrogaron allá con tortura enorme. Después la devolvieron a Treinta y Tres. Hacía tiempo que estaba que estaba procesada. No había garantías. Te sacaban cuando querían. (…)”.

ANEXO DOCUMENTAL

(I) REGLAMENTOS Y NORMAS DISCIPLINARIAS A CUMPLIR POR LAS RECLUSAS EN EL EMR 2

a) Decreto 502/973. Julio 1973. Se aprueba el Reglamento[1]

"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 3 de julio de 1973

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la que se eleva a consideración Superior un Proyecto de Reglamento para el Establecimiento Militar de Reclusión No2.

Resultando: que por Decreto 164 de fecha 27 de febrero de 1973, se dispone la creación y lugar de funcionamiento de la mencionada dependencia debiendo hacerse cargo de su ocupación y operación el Comando General del Ejército.

Considerando: que la Reglamentación propuesta sigue los lineamientos y experiencia de aplicación de las vigentes en establecimientos similares.

Atento: al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el reglamento del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 que quedará redactado de acuerdo a lo establecido en papeles Administrativos Serie D.k. Nos. 168357, 168358, 168333,168360, 168361, 168341, 168526, 168527, 168529, 168530, 168532, 168533, 168534, 163535,168536, 168537, 168538, 168539 y 168540.

Art. 2. Pase para su conocimiento a la Comisión designada por Resolución 45.887 de fecha 19 de setiembre de 1972.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

BORDABERRY

Walter RAVENNA".

b) Proyecto de reglamento para el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2[2]

"CAPÍTULO I

Artículo 1º. El personal dependiente de la Dirección debe en todo instante orientar el cumplimiento de sus cometidos e inspirarse en todos y cada uno de sus actos, en el concepto ejemplarizante, pedagógico y tutelar que constituye la finalidad primordial del organismo bajo cuyas órdenes actúan.

Art. 2º. Todos los integrantes del personal, hasta el subordinado más modesto, en su calidad de encargados inmediatos de la vigilancia, educación y cuidado de las reclusas, están habilitados para conocer sus tendencias: carácter e inclinaciones morales por hallarse necesariamente en contacto diario con ellas. Por lo tanto deberán ajustar sus procedimientos en forma tal, que levanten siempre la moral

1- Publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 1973.

2- En: Informe sobre prisión de mujeres elevado al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las ONU. Ref. Nº G/SO 215/1 URUG/MRREE. Diciembre de 1981. Ginebra. Derechos Humanos en Uruguay. EMR 2 Punta Rieles: *"Un campo de concentración para mujeres prisioneras políticas"*. Sexta Parte.

de la reclusa, sin utilizar frases hirientes o actitudes violentas y teniendo en cuenta que la estrictez de sus funciones es el factor primordial de la disciplina y el orden.

Art. 3º. Deberán los integrante del Personal aplicar la misma conducta a fin que ella traiga como consecuencia la obediencia por convicción y por lo tanto el orden y la disciplina consciente.

Art. 4º. La conservación del material de propiedad del Instituto: muebles y útiles de Oficina, etc; así como la no utilización de los mismos en trabajos de índole particular o ajenas a la función, será en todo momento una obligación cuyo incumplimiento originará la aplicación de severas sanciones.

CAPÍTULO II

Cometido de la Dirección del Establecimiento

Artículo 5º. La Dirección del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 tiene como principal cometido la custodia de las reclusas de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 14.068 de Seguridad del Estado y el Orden Interno de fecha 10 de julio de 1972.

Art. 6º. Se dará prioridad a todas las medidas conducentes a brindar el máximo de seguridad y se seguirán las normas de la ciencia penal más modernas, tratando de convertir y mantener el mencionado Establecimiento en un verdadero claustro de transformación moral y readaptación social del delincuente.

CAPITULO III

Atribuciones del Director

Artículo 7º. Además de lo establecido para el Jefe de Regimiento en el Código Militar, Reglamento General de Servicio Nº 21 y disposiciones en vigencia, le corresponderá la supervisión general de todos los servicios, estando facultado para adoptar las medidas y dictar las resoluciones y órdenes que éstos requieran para su mejor y más eficaz cumplimiento.

Tendrá además los siguientes cometidos:

A) Proponer las reformas reglamentarias que mejor convenga a la organización interna del Establecimiento para adecuarlo a los conceptos científicos más modernos de la ejecución de penas.

B) Disponer la compra de los útiles, material y aprovisionamiento necesarios en las distintas dependencias.

C) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la legislación penal y proponer las modificaciones e iniciativas que juzgue conveniente.

Art. 8º. Dispondrá con la frecuencia que lo estime necesario la ejecución de inspecciones sorpresivas en el Establecimiento.

CAPÍTULO IV

Atribuciones del Subdirector

Artículo 9º. Además de lo establecido para el 2º Jefe del Regimiento en el Código Militar, Reglamento General de Servicio Nº 21 y disposiciones vigentes, le corresponderá: desempeñar las funciones inmediatas al Director siendo su representante cuando aquél lo disponga, así como también en caso de ausencia, enfermedad o impedimentos.

Art. 10. Tiene asimismo los siguientes cometidos:

A) El despacho de los asuntos, así como la redacción de los proyectos, disposiciones, resoluciones, etc, que le sean encomendadas por el Director.

CAPÍTULO V

Estado Mayor

Artículo 11. Además de las funciones de planificación, coordinación, asesoramiento y supervisión de los integrantes del Estado Mayor cumplirán las que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 12. Podrán ser designados por el Director para asumir su representación en lo que respecta a los servicios y funciones de sus respectivas dependencias.

Art. 13. Los integrantes del Estado Mayor son responsables ante la Dirección del orden y de la disciplina general del Establecimiento. Tendrán además las siguientes facultades y obligaciones:

A) Controlar el estricto cumplimiento de la organización y distribución de los servicios;

B) Inspeccionar con frecuencia todos los servicios y observar toda infracción disciplinaria o reglamentaria;

C) Verificar el cumplimiento de régimen de reclusión por parte del personal que presta servicios en el Establecimiento;

D) Disponer que la admisión de reclusas que se reciban será conforme a las disposiciones vigentes;

E) Aplicar las sanciones disciplinarias en caso de falta de las reclusas de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento Provisorio dando cuenta por escrito a la Dirección.

Art. 14. Sin perjuicio de hacerlo oportunamente en forma documentada darán conocimiento inmediato a la Dirección verbalmente de cualquier anormalidad que por su importancia requiera la adopción de medidas especiales.

Art. 15. Vigilarán que se cumpla el régimen de inspección que se establezca y pondrán todas aquellas iniciativas que tiendan a contribuir a favor de las directivas trazadas por la Dirección.

Art. 16. Cuidarán que los informes sobre la conducta de las recluidas que le sean solicitados sean el fiel reflejo de su actuación en el establecimiento.

CAPÍTULO VI

Del Asesor Jurídico

Artículo 17. El Asesor Jurídico tendrá a su cargo:

A) Producir los informes correspondientes en todos los asuntos que se someten a su dictamen;

B) Evacuar las consultas que por cuestión de orden legal le sean formuladas y en especial manera aquellas que se refieran al régimen legal de la ejecución de las penas;

C) Intervenir aportando su asesoramiento técnico en las contravenciones que por su especial carácter requieren su opinión jurídica, para la menor resolución definitiva.

CAPÍTULO VII

Asesor Contable

Artículo 18. El Asesor Contable dependerá directamente del Director del Establecimiento y tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

A) Fiscalización contable de todos los fondos que por cualesquiera circunstancia administra el Establecimiento;

B) Asesorar a la Dirección produciendo los informes técnicos en todos los asuntos que se sometan a su consideración.

CAPÍTULO VIII

Jefatura de Personal y Administración

Artículo 19. Tendrá en general los siguientes cometidos: sin perjuicio de los que en bien del servicio le puedan ser asignados por la Dirección:

A) Asegurar el normal funcionamiento del Establecimiento en materia logística en los aspectos de abastecimiento, mantenimiento y transporte;

B) Explotar y conservar el sistema de trasmisiones de Establecimiento;

C) Recepción, encuadramiento, instrucción y administración del personal militar correspondiente al cuadro permanente;

D) Apoyar a las restantes reparticiones del establecimiento, suministrando el personal necesario a fin de asegurar su normal funcionamiento;

E) Suministrar el personal necesario para el Servicio de Seguridad exterior e interior.

CAPÍTULO IX

Jefatura de Seguridad

Artículo 21.[3] *Tendrá en general los siguientes cometidos sin perjuicio de lo que en bien del servicio, le pueda ser asignado por la Dirección.*

A) Asesorar a la Dirección en todo lo relativo a seguridad;

B) Recibir, encuadrar, instruir y administrar el personal de los destacamentos de seguridad;

C) Planificar, disponer y supervisar el Servicio de Seguridad Exterior e Interior;

D) Coordinación general de los planes de Defensa y de todos los servicios de seguridad del Establecimiento;

E) Planificar, desarrollar y conservar los dispositivos especiales de seguridad y/o defensa del establecimiento;

F) Planificar, conducir y/o supervisar operaciones de seguridad en el área de influencia del establecimiento.

CAPÍTULO XI

Servicio Sanitario

Artículo 22. Tendrá en general los siguientes cometidos sin perjuicio de los que, en bien del servicio le puedan ser asignados por la Dirección:

A) Promover, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la acciones tendientes a lograr los más altos niveles de salud entre la población militar y reclusa del Establecimiento;

B) Asesorar a la Dirección en todos los aspectos relacionados con su especialidad.

CAPÍTULO XII

Jefatura de Administración de Reclusión

Artículo 23. Tendrá en general los siguientes cometidos sin perjuicio de los que, en bien del servicio le puedan ser asignados por la Dirección:

A) Planificar, organizar, desarrollar, dirigir y supervisar todas las acciones tendientes al cumplimiento de la política de Reclusión fijada por la Dirección del Establecimiento;

B) Planificar, organizar, dirigir y supervisar el régimen de comunicación y visitas de la población reclusa;

C) Velar por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad internas, así como de la organización, distribución y celo en el cumplimiento del servicio por parte del Destacamento de Seguridad Interior;

D) Obtención, registro y archivo de antecedentes de la población reclusa, con vistas a la formación de los Legajos Personales de cada una;

E) Recepción y registro al detalle de la utilización de los fondos percibidos en carácter de depósito con destino a las cuentas corrientes de cada reclusa.

3- En el texto consultado, no aparece el art. 20.

CAPÍTULO XIII

Personal de Vigilancia

Generalidades

Artículo 24. La seguridad del Establecimiento y de las reclusas corresponde al Personal de Vigilancia en el área exterior del establecimiento y a la Policía Militar Femenina (PMF) en el interior del mismo en función de la custodia permanente de acuerdo al presente Reglamento.

Art. 25. Es obligatorio para el personal, a que se refiere el artículo anterior, el uso del uniforme reglamentario dispuesto por la Dirección.

Art. 26. Son deberes primordiales del Personal de Vigilancia:

A) La obediencia estricta a todas las órdenes del Superior jerárquico;

B) La mayor compostura en el lenguaje;

C) El respeto recíproco;

D) El más escrupuloso aseo de su persona e indumentaria;

E) Velar permanentemente por la disciplina e higiene así como por que (sic) *no se quebrante en lo más mínimo la seguridad del Establecimiento y de las reclusas haciendo notar de inmediato a sus superiores toda incorrección, deficiencia o irregularidades que advirtieren, sin perjuicio de adoptar la actitud correctiva que corresponda;*

F) En servicio se hará necesariamente en el punto de vigilancia que se señale y de acuerdo a las consignas recibidas;

G) Ningún elemento podrá retirarse a descansar, sin previa entrega del servicio al relevante.

Art. 27. Sin excepción alguna les queda absolutamente prohibida a todos los integrantes del personal (masculino) entrar al celdario.

Art. 28. Ningún elemento podrá bajo responsabilidad, comprar o vender, dar o recibir cualquier suma de dinero u objetos de las recluidas.

Art. 29. Igualmente deberán abstenerse de servir de intermediarios entre las recluidas y terceras personas, así como trasmitir noticias de cualquier índole o hacer gestiones a favor de aquéllas.

Art. 30. Es obligación de todo elemento de vigilancia, denunciar ante el Superior respectivo, cualquier grado de parentesco, enemistad, amistad íntima o intereses de otra índole con alguna recluida que se aloje o ingrese al Establecimiento.

Art. 31. Prohíbese terminantemente a los funcionarios que integran el Personal de Vigilancia, mantener relaciones con los familiares de las reclusas.

Vigilancia en el interior del establecimiento (PMF).

Art. 32. Tendrán un libro en el que estará registrado:

A) Ubicación por nombre y destino de las reclusas;

B) Número de celda que habita cada una;

C) Existencia clasificada por sector incluyendo penitenciadas, sancionadas y fecha de cumplimiento.

Art. 33. Cumplirán las siguientes disposiciones:

A) Cuando alguna reclusa debe salir por alguna razón especial recabarán la orden correspondiente debidamente conformada por el Superior;

B) Dispondrán de un cuadro indicador de horarios de las distintas actividades a cumplirse y de los correspondientes toques de campana, debiéndose ajustar estrictamente a lo que dicho cuadro indica;

C) Llevarán una lista detallada con nombre y números de celda respectiva de las reclusas que soliciten asistencia médica para hacer la comunicación al Oficial Encargado;

D) Conservarán cerradas permanentemente puertas de acceso a los sectores del Pabellón respectivo;

E) Los días establecidos en horario de visitas, recibirán la relación firmada por la Receptoría, conformada por el Oficial Encargado;

F) No abandonarán su puesto en ningún momento y por ningún motivo y cuando tuvieren necesidad de trasmitir órdenes a subalternos lo harán telefónicamente o llamándolos a la reja exterior del Centro de Observación;

G) Mantendrán las puertas del Centro constantemente cerradas y a su interior sólo podrán acceder sus Superiores en actos de Servicio;

H) Tienen a su cargo los tableros de luz, conmutador de las líneas telefónicas, timbres, campanas, y demás dispositivos que con fines de mejor servicio y vigilancia se instalen en el puesto así como la custodia y contralor de las llaves de servicio que recibirán y entregarán previo recuento y recibo firmado, siendo responsable de omisiones, pérdidas o sustracciones respecto a ellas;

I) Tienen el deber de trasmitir toda novedad que ocurra en el Pabellón, así como el de hacer las correcciones necesarias a cualquier irregularidad que notaren. Y, si se tratara de faltas de importancia darán cuenta inmediata al Superior para que tome la intervención correspondiente;

J) En caso de incendio o motín de reclusas de carácter grave y que a su juicio no pueda ser reprimido por los vigilantes, harán uso del timbre de alarma, permaneciendo en su puesto a la espera de órdenes Superiores;

K) Sobre cualquier anormalidad que observaran en el buen funcionamiento de las luces, teléfonos, timbres, etcétera, darán cuenta en el acto a sus Superiores dejando constancia escrita en el Libro de Novedades del Centro de observación a su cargo;

L) Deberán conocer exactamente la existencia total de reclusas por sectores en su Pabellón así como el número de ellas que corresponde salir de los mismos a los efectos de controlar y efectuar las comprobaciones necesarias.

Art. 34. Están obligados a presenciar las formaciones de reclusas a la entrada y salida de las celdas, así como de los sectores secundando al Oficial encargado en la tarea de imponer en dichos movimientos y marcha, el riguroso orden que determina este Reglamento.

Art. 35. Se harán cargo de los servicios que le corresponden con las debidas formalidades, enterándose de las órdenes y disposiciones que hayan de observar y cumpliendo con las trasmitidas por el servicio relevado por medio del Libro de Novedades.

Art. 36. El Personal de Vigilancia (Vigilantes) actuará bajo la dependencia directa de los Encargados del Centro de Observaciones.

Art. 37. El personal de Vigilancia además de orientar su conducta personal y actuación funcional en los principios y preceptos establecidos, cumplirán las siguientes obligaciones:

A) Mantener una atenta y tenaz vigilancia sobre las reclusas que tiene a su cargo, no pudiendo abandonar su puesto por razón alguna, sin el correspondiente permiso del Superior;

B) Permanecer en las horas de servicio dedicados a sus tareas y obligaciones no distrayéndose en tareas ajenas a su función;

C) Procurar con su ejemplo que las reclusas observen en todo momento las normas de corrección propias de personas educadas, no permitiendo el menor exceso de lenguaje, ni formas irrespetuosas de tratarse entre sí;

D) Cuidar los locales que tengan que ser o hayan sido ocupados por las reclusas, entregando las llaves al Superior correspondiente una vez que dejen de ser utilizados y después de cerciorarse que quedan perfectamente cerrados;

E) Practicar los registros de dichos locales incluyendo puertas, ventanas, rejas, muros, techos y pavimentos y de acuerdo a las órdenes recibidas;

F) Cuidar de la higiene y aseo de las reclusas y celdas lo mismo que de las camas, vestuarios y todo utensilio que contengan dando cuenta de toda anormalidad que observaren o infracción que descubran.

CAPITULO XIV

Régimen de disciplina de las Reclusas

Artículo 38. Todo acto de indisciplina, de desobediencia o infracción al Reglamento, a las órdenes o resoluciones determina medidas de corrección.

Art. 39. Las correcciones consistirán en:

A) Amonestación verbal como enseñanza educativa;

B) Amonestación verbal y escrita, dejando constancia expresa en el expediente de las reclusas a los efectos de seguir su contabilidad moral y servir de elemento de juicio en la calificación de conducta;

C) Situación de detenida en su celda (privación de visitas y de recreo);

D) Situación de incomunicada de uno a veinte días;

E) Situación de incomunicada de veintiuno a cuarenta y cinco días;

F) Situación de incomunicada de cuarenta y seis a sesenta días;

G) Situación de incomunicada por el término de tres meses;

H) Departamento de corrección, permanencia en celda de aislamiento.

Art. 40. Para la aplicación de las sanciones se observarán las siguientes prescripciones:

A) Las sanciones disciplinarias a las reclusas indicadas en los incisos D, E, F, G y H del artículo anterior sólo pueden ser impuestas por la Dirección del Establecimiento;

B) Las reclusas colocadas en las condiciones mencionadas anteriormente estarán sometidas a instrucción educativa y disciplinaria debiendo ser atendidas dos veces por semana en su higiene personal y aseo de la celda;

C) Si la inculpada estuviese enferma, según dictamen médico, se dispondrá la suspensión de la sanción, sin perjuicio de continuar su aplicación inmediatamente de desaparecidos los motivos que determinaron dicha suspensión;

D) La situación de incomunicación importa: privación de visitas y correspondencia.

Art. 41. Se aplicarán las sanciones señaladas en el art. 39 B) por las siguientes infracciones:

A) Por demorar en obedecer órdenes recibidas;

B) Por descuidar la limpieza personal, de la celda o la del lugar asignado;

C) Por infringir la regla del silencio;

D) Por abandonar sin permiso el lugar o comisión que se le haya asignado;

E) Por no observar compostura en los ademanes o en el lenguaje al tratar con un funcionario;

F) Por no mantener una actitud respetuosa delante de las personas ajenas que visitan el establecimiento.

Art. 42. Se aplicarán las sanciones señaladas en el artículo 39 D) por las siguientes causas:

A) Por la comisión de dos cualesquiera de las infracciones indicadas en el artículo anterior;

B) Dañar por negligencia o intencionalmente, útiles o muebles o materiales del Establecimiento;

C) Por no someterse a las prescripciones médicas o falsear los informes que se le requieran respecto a cuestiones de su conocimiento;

D) Por poseer clandestinamente cartas, libros, diarios, recortes, alimentos u otros objetos prohibidos;

E) Por negarse a notificarse de las resoluciones, tanto administrativas como judiciales.

Art. 43. Se aplicarán los castigos previstos en el artículo 39 E) en los casos de segunda reincidencia de las infracciones previstas en el artículo 41, primera reincidencia del artículo 42 y en los siguientes casos:

A) Por alterar el orden profiriendo gritos, cantos o imprecaciones; hacer tentativas de comunicación clandestina con otras reclusas o mantener correspondencia de ese carácter con personas extrañas al instituto;

B) Por simular enfermedades;

C) Por hacer denuncias falsas y mentir en los casos en que la autoridad ordene un esclarecimiento;

D) Por desobedecer al personal;

E) Por injuriar o maltratar de palabras a sus compañeras y promover altercados o riñas.

Art. 44. Se aplicarán las sanciones señaladas en el artículo 39 F) en los casos de tercera reincidencia de las infracciones previstas en el artículo 41, segunda del artículo 42; en las de primera reincidencia de lo previsto en el artículo 43 y en los siguientes casos:

A) Por faltar al respeto o responder incorrectamente a los funcionarios o a otras personas;

B) Por inutilizar intencionalmente los materiales o útiles de la celda;

C) Por dirigirse en reclamo colectivamente a las autoridades;

D) Por perseguir o usar violencia contra otras reclusas;

E) Por negarse a alimentarse.

Art. 45. Se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso C) del artículo 39 en los casos de primera reincidencia del artículo anterior, segunda del artículo 43, tercera del artículo 42 y además por las siguientes causas:

A) Por intentar de cualquier manera una evasión de los patios de recreo, pabellones, celdas o cualquier otra dependencia, ya sea simple, con violencia o con rotura;

B) Por proferir injurias, amenazas o intentar violencia contra la institución o contra el personal;

C) Por ofrecer resistencia manifiesta a someterse a las sanciones ordenadas;

D) Por cometer actos contrarios a la moral y buenas costumbres;

E) Por introducirse indebidamente en la celda de otra reclusa o permitir que otra se introduzca en la suya.

Art. 46. Se aplicarán los castigos señalados en el inciso H) del artículo 39 en los casos de primera reincidencia de lo previsto en el artículo anterior, en los casos de quinta reincidencia del artículo 42, cuarta del artículo 43, tercera del artículo 44 y además en los casos siguientes:

A) Por preparar o dirigir actos tumultuosos, rebeliones, motines o demostraciones de cualquier género subversivo;

B) Por agredir, lesionar o resistirse violentamente contra los funcionarios o cualquier otra persona;

C) Por graves desórdenes cometidos.

Art.47. Para la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes se entiende por reincidencia la comisión de la misma falta dentro de un plazo de sesenta días.

Art. 48. Las sanciones impuestas serán por resolución fundada de la que se notificará a las inculpadas, las cuales serán oídas por el Director o por quien estuviera a cargo de la Dirección eventualmente, previo a la aplicación de la corrección.

Las sanciones sólo pueden ser ordenadas por la Dirección o por el funcionario citado anteriormente.

Art. 49. Cuando se trate de un acto de disciplina cuya represión no deba demorarse, la reclusión en celda puede ser operada provisoriamente por el Funcionario que intervenga, pero siempre con la obligación de dar cuenta de inmediato a su superior, debiendo el parte respectivo contener la mayor información posible, el cual será elevado a la mayor brevedad a resolución del Director del Establecimiento.

Art. 50. Se prohíbe toda clase de malos tratos exceptuando la fuerza estrictamente necesaria para reducir al orden a las que se muestren rebeldes; a cuyo fin los empleados utilizarán únicamente los medios de defensa personal y contra ataque que se determinan en el presente Reglamento.

Art. 51. Siendo indispensable para la salud o integridad física de la reclusa, podrán emplearse transitoriamente medios de sujeción extraordinarios, tales como anillas de seguridad o chalecos de fuerza.

Art. 52. Las faltas asumen mayor gravedad cuando son reiteradas, cuando son colectivas y cuando se cometen delante de un Superior.

Art. 53. El funcionario que deba imponer una sanción disciplinaria tendrá principalmente en cuenta los efectos de la misma en sus funciones reeducadoras, más que la exacta equivalencia de la falta cometida.

Art. 54. Cuando se note que en la aplicación de una sanción hubo un error, deberá ponerse el hecho en conocimiento de la Dirección del Establecimiento para ser levantada de inmediato. Por consiguiente antes de aplicarse una sanción, la Dirección agotará todos los recursos a su alcance para llegar a la comprobación de la falta que se le atribuye a la inculpada, y en su imposibilidad, deberá tener por lo menos la convicción moral de que la falta ha sido cometida por la reclusa, dejando constancia minuciosa de los fundamentos de esta convicción en la resolución que dicte.

Art. 55. Todo hecho que se presuma constituye delito dará lugar a la intervención del Juez Sumariante que asegure la individualización de la o de las autoras, dándose cuenta de inmediato por el conducto correspondiente al Superior y al Juzgado de instrucción competente; sin perjuicio de darle a éste un aviso más rápido verbal o telefónicamente del hecho ocurrido.

Art. 56. La negativa a alimentarse no será tolerada más allá de los límites en que empiece a resentirse la salud de las reclusas. Cuando ésta a juicio del Médico Adscripto al Establecimiento sufra algún riesgo en virtud de la causal antedicha, previo certificado expreso de aquel funcionario, la Dirección del Establecimiento adoptará las medidas necesarias, incluso la inhibición física de la rebelde si fuera menester, para hacerle ingerir a la fuerza los alimentos que indique el médico.

Art. 57. La negativa a alimentarse llevará aparejada en todos los casos, la consiguiente sanción disciplinaria.

Art. 58. Cuando se traten de movimientos colectivos en los que no sea posible individualizar la promotora o cabecilla, se impondrá reclusión en celda con privación de visita a toda la planta o plantas comprendidas en el movimiento debiéndose levantar de inmediato información (...) si las principales culpables no se individualizan antes, se deberá tomar declaración por lo menos a la mitad de la población total de cada planta.

Art. 59. Cuando dentro de una planta, patio, baño u otro local se cometa una infracción cualesquiera por una sola reclusa, es decir que no revista carácter colectivo y no pueda darse con las autoras se recluirán en sus celdas a todas las reclusas de la planta, baño o local, provisoriamente hasta tanto se logra la identificación de la promotora; y en caso de no aparecer por medio del sumario que deberá instruirse se confirmará la reclusión hasta quince o más días según la gravedad del caso.

Art. 60. Las sanciones disciplinarias son acumulativas de modo que cuando una reclusa se halle cumpliendo un castigo que se le hubiera aplicado, ya sea personal o colectivo, y cometiese otra infracción dentro de ese término le será anotada la medida disciplinaria que corresponda aplicarle para hacerla efectiva una vez que haya terminado la que se encuentra cumpliendo.

Art. 61. Todo acto positivo, así como toda sanción disciplinaria deberá ser registrado en el expediente de la reclusa a los efectos de su clasificación de conducta.

Art. 62. El cumplimiento de la pena de incomunicación será facultativo de la Dirección hacerla cumplir en su celda o en la celda de aislamiento.

CAPÍTULO XV

Deberes y facultades de las reclusas

Artículo 63. Las reclusas deben obediencia y respeto a todos los funcionarios del Establecimiento, cualquiera sea su jerarquía y ejecutarán las órdenes que de ellos reciban sin la mínima objeción.

Art. 64. Las reclusas que olvidando este primer deber amenacen, acometan o injurien a un funcionario, quedan sujetas no solo a las medidas disciplinarias que correspondan sino también a la responsabilidad penal a que haya lugar.

Art. 65. Podrán sin embargo interponer sus quejas ante la Dirección del establecimiento cuando consideren que han sido víctimas de una arbitrariedad. La falsedad o inexactitud de sus afirmaciones en estos reclamos será considerada falta que aparejará corrección.

Art. 66. Ninguna reclusa podrá tener en su celda, ni oculto en cualquier lugar, objetos ajenos a los permitidos reglamentariamente y que constituyan el equipo celdario implicando falta, cualquier trasgresión a esta disposición que se penará de acuerdo a la gravedad e importancia del hecho hallado.

Art. 67. Tampoco pueden mantener en su poder dinero, alhajas u otros objetos de valor, los que de poseerlos a su ingreso deberán ser entregados a las autoridades bajo recibo del que recibirán copia.

Art. 68. Toda sustracción de objetos o materiales de pertenencia del Establecimiento, será corregida disciplinariamente y comunicada al Juez competente, a los fines de la imposición de la pena que corresponda.

Art. 69. Siempre que el Director, Subdirector, Jefe u Oficiales penetre en la celda, las reclusas deben ponerse de pie y observar el mayor respeto mientras estos permanezcan en el lugar.

Art. 70. Toda vez que algún funcionario hable con alguna reclusa, ésta debe observar la mayor compostura y manera de expresarse, sin hacer ademanes y adoptando en todo momento una actitud correcta.

Art. 71. Igualmente les queda prohibido, gestos de displicencia, así como dirigir la palabra a los visitantes, ni hacer señales de inteligencia.

Art. 72. Les está prohibido expresarse en términos irrespetuosos, hacer peticiones y reclamos colectivos, así como toda clase de conversaciones en términos convencionales ininteligibles para los encargados de su vigilancia .

Art. 73. Toda reclusa puede solicitar examen Médico en cualquier momento que sienta malestar físico dando cuenta al oficial que esté de guardia quien anotará su nombre (número), Planta, celda y hora de solicitud a los efectos de la visita Médica.

Art. 74. Las obligaciones o deberes de orden secundario a que deben someterse las reclusas serán determinados por un reglamento respectivo.

CAPÍTULO XVI

Régimen de ejecución de las penas

Artículo 75. La pena de cualquier naturaleza que sea, deberá cumplirse normalmente en celda individual.

Art. 76. La reclusa será sometida a un sistema o normas de disciplina que tiene por fin infundir hábitos de orden y especialmente reeducar la personalidad de la recluida y lograr su mejora moral e higiene mental, orientando su futura vida social honesta.

Art. 77. Toda penada que se niegue a cumplir un trabajo fijado, sufrirá la sanción disciplinaria establecida.

Art. 78. Durante el término que perdure su negativa al trabajo permanecerá en la celda, privada de recreo, lectura y comunicación sin perjuicio de la clasificación de conducta que le corresponda.

CAPÍTULO XVII

Régimen de Comunicaciones y Visitas

Artículo 79. La comunicación oral de las reclusas, sólo podrá tener lugar en los días y horas que al efecto fije la Dirección utilizando los locutorios y en presencia de un funcionario del Establecimiento.

Art. 80. Las comunicaciones ordinarias o generales se realizarán en la forma antedicha y su duración será fijada por la Dirección. Si el número de visitantes fuese extraordinario que no bastara el tiempo fijado por el horario establecido para atender a todos, la Dirección del Establecimiento podrá reducir la visita a los términos que exigieran las circunstancias.

Art. 81. Una duración mayor y otra clase de visitas particulares únicamente podrá ser autorizada por la Dirección y en casos muy excepcionales.

Art. 82. Las comunicaciones deberán hacerse en idioma español.

Art. 83. Cuando las personas visitantes que asistan a la comunicación no se comporten con la debida urbanidad, decencia y correcciones podrá suspender la autorización por un lapso determinado o de modo definitivo.

Art. 84. Sólo se permitirá la visita de padres, cónyuges, hijos, hermanos o concubino y siempre que se demuestre debidamente la situación de tal.

No obstante lo expresado, previa solicitud de parte, la Dirección podrá autorizar la visita de:

A) Familiares por línea directa en 2o. grado;

B) Otros parientes, siempre que no exista ninguno de los anteriormente mencionados.

Art. 85. La comunicación oral de las reclusas con los Abogados defensores, Defensor de Oficio o apoderado se autorizará a solo efecto de sus defensas y se celebrará en el local designado a ese fin pudiendo tener lugar los días y horas fijados por la Dirección.

Art. 86. Para que pueda autorizarse la comunicación que por primera vez solicita el Abogado con una reclusa en caso de no ser conocido por el Oficial Encargado o S2 se identificará su persona por medio de la Cédula de Identidad, debiendo presentar un certificado expedido por el Juez, que entiende en la causa en el que se acredite su calidad de Defensor de la reclusa, o en su defecto la exhibición del testimonio del poder correspondiente.

Art. 87. La comunicación de las procesadas con los Jueces competentes, para la instrucción de los sumarios u otras diligencias de carácter general, se verificará a la hora del día o de la noche en el lugar que la propia autoridad judicial estime necesario debiendo adoptar las medidas de seguridad y vigilancia que fuera menester.

Art. 88. De acuerdo a lo prescripto por la Suprema Corte de Justicia las notificaciones de la actuación judicial a las reclusas se practicarán únicamente por los funcionarios habilitados a tales fines, cuyos nombres, apellidos, cargos y número de Cédula de Identidad hayan sido comunicados por Oficio a la Dirección del Establecimiento, por parte del Juzgado competentes.

Art. 89. Cuando se probaran incorrecciones por parte de algún empleado judicial en el desempeño de su cometido con relación a las reclusas, les será suspendida la entrada dando cuenta al Juzgado competente.

Art. 90. En los pedidos de presencia de las reclusas para notificar las providencias judiciales deberá intervenir personalmente un señor Oficial, cuidando de la normalidad de la notificación.

Art. 91. Las correspondencias que reciban las reclusas será censurada por el S2.

Art. 92. Las correspondencias que quieran remitir las reclusas será depositada en un buzón especial cuya llave tendrá en poder el Oficial Encargado quien tramitará la misma al S2 que será encargado de procesarla.

Art. 93. Las reclusas no podrán en sus comunicaciones escritas, usar signos o palabras no convencionales, lenguaje incorrecto, ni hacer alusiones o emitir juicio con respecto al régimen interno, o al personal del Establecimiento o referirse a asuntos que salgan de los términos personales de su interés o de su familia.

Art. 94. Las cartas deberán ser escritas en idioma español.

Art. 95. En ningún caso será permitida la visita a las reclusas con fines de publicidad, vale decir para la extracción de fotos, reportajes, datos o cualquier otra clase informaciones personales.

Art. 96. Toda persona que concurra a comunicarse con alguna reclusa será registrada a los efectos de no permitir la introducción de artículos o material no autorizado.

Art. 97. Los casos no previstos en la presente Reglamentación, se regirán por las disposiciones establecidas en la Circular Reservada Nº 7 del Comando General del Ejército (25.7.972) o directivas emanadas de la Autoridad Legal competente.

CAPÍTULO XVIII

Procedimiento de admisión

Artículo 98. El procedimiento de ingresos de una procesada o condenada constituye un asunto de gran importancia, debiendo por lo tanto ser planificado y ejecutado en forma eficiente.

Art. 99. Dicha planificación y ejecución visará proteger la seguridad y la sanidad de la cárcel, registrando además informes y datos que servirán de base para el manejo y segregación de las reclusas.

Art.100. Queda establecida la responsabilidad con que deben los funcionarios realizar las distintas fases de este procedimiento.

A) Aceptación de la Reclusa

Las reclusas serán confinadas de acuerdo a lo dispuesto por una autoridad Legal, normalmente mediante auto judicial que pasará a formar parte del historial o registro de la reclusa.

La Autoridad responsable de la admisión es el S2.

1) Obligaciones del S2. Además de las funciones de planificación, coordinación, asesoramiento y supervisión, deberá tener conocimiento de:

a) quien se encuentra autorizado para enviarle personas para su reclusión, comunicado a través de la Región Militar Nº 1, debiendo ser verificada dicha comunicación;

b) examinar los documentos de consignación que se le presenta, cerciorándose que son auténticos y que están completos (conformados y sellados);

c) comprobar la fecha de sus documentos, nombre y descripción de reclusa y naturaleza del delito;

d) interrogar brevemente a la reclusa registrando los datos en su ficha de admisión;

e) No aceptar a ninguna reclusa que presenta signos de lesiones o enfermedad a no ser que haya sido tratada por un médico o examinada en el Hospital y conste en el pase;

f) Ninguna reclusa podrá entrar en el establecimiento, sin haber practicado en la sala de Recepción un registro completo y detallado en presencia del Oficial designado.

B) Inscripción de las Reclusas

1) Se anotarán todos los informes relacionados con la reclusa, anteriores y posteriores a su detención para confirmar su historia, debiendo ser la más precisa y completa posible. Ficha de admisión;

2) A cada reclusa se le asignará un número de identificación.

C) Posesiones personales de la Reclusa.

1) Surgirá de la incautación de las posesiones personales de la reclusa al realizar la recepción.

2) Se realizará en presencia de un Oficial testigo conformando ambos la recepción de todo el procedimiento.

3) Se pondrán sobre una mesa todas las pertenencias incautadas para su registro y clasificación.

4) Se firmará un recibo de posesión por el S2, el Oficial y la reclusa, quedando ésta con una copia.

5) Dicho recibo de posesión (original) será archivado teniendo la siguiente finalidad:

-Protección a la reclusa respecto a las posesiones incautadas;

-Protección a la Autoridad ante cualquier reclamación;

-Reduce el problema de custodia y vigilancia.

6) Los funcionarios que practicaren la inscripción y registro de la reclusa, son igualmente responsables de los efectos personales que se le incauten, hasta la recepción por el funcionario designado a ese efecto.

D) Artículos prohibidos y almacenamiento de la propiedad

1) No se permitirá que la reclusa conserve dinero, anillos, relojes, joyería de cualquier clase, pasta de dientes, medicamentos y todo otro artículo de dudosa utilización.

2) Todo lo incautado se registrará en forma detallada para la posterior identificación.

3) Si la reclusa lo desea, las propiedades podrán ser entregadas a un familiar o amigo, mediante una orden escrita de la interesada.

4) Para almacenar las propiedades se destinará a ese efecto un local, que asegura la conservación de las mismas.

E) El registro completo y final de la reclusa

1) Después de terminado el procedimiento inicial de inscripción se llevará a una sala separada donde la reclusa deberá desnudarse y bañarse.

2) Se le debe registrar cuidadosamente para tener la seguridad que no ha escondido nada en su persona.

3) Si bien constituye una tarea desagradable y rutinaria deberá ser llevada a cabo minuciosamente, ya que constituye un requisito de trascendente importancia.

a) Registro del cuerpo.

Se debe observar cuidadosamente:

Palmas de las manos, axilas, plantas de los pies (entre los dedos), huecos del cuerpo, vendajes o telas adhesivas, detrás y dentro de las orejas, órganos genitales, interior de la boca, donde puede haber objetos adheridos o disimulados.

b) Marcas o cicatrices.

Mientras la reclusa se encuentra desnuda, la funcionaria tomará nota de toda marca o cicatriz que pueda servir como prueba más de identificación.

c) Lo especificado en a) y b) deberá ser realizado en presencia de la Jefa del S. S. del establecimiento.

d) Registro de la ropa.

Mientras la reclusa se está bañando, la funcionaria registrará su ropa buscando especialmente: hojas o cuchillas para afeitarse, medicamentos y otros objetos.

Se debe prestar particularmente atención a:

Costuras y forros, cuellos, solapas, dobladillos, doble tela, corbatas, braguetas, interior de cinturones y ballenas, en los zapatos particularmente en lengüetas, suelas, tacos falsos, etc.

F) Huellas digitales y fotografías

1) El procedimiento de inscripción debe incluir la toma de huellas digitales y fotografías de la reclusa.

2) Se realizará dicha tarea después del baño a efectos de lograr una mejor impresión en el asiento de las huellas digitales.

3) Tanto las huellas digitales como las fotografías constituyen un antecedente de identidad siempre necesario.

4) Las fotografías convendrá actualizarlas cuando es inadecuada la semblanza de la reclusa.

G) Examen Médico

1) Después del baño se examinará el cuerpo de la reclusa para comprobar si presenta lesiones o indicios de enfermedad.

2) Recibirá esta atención de inmediato a cargo de una enfermera adiestrada en esa práctica y en presencia del Jefe del S. S. del Establecimiento.

3) Es obligación del S2 que hace la recepción, determinar que la reclusa no presenta síntomas que obliguen a una atención inmediata.

4) Se debe interrogar a la reclusa si es epiléptica o padece cualquier otra enfermedad que exija medicación permanente así como si presenta cicatrices de agujas en brazos y cuerpo que sean síntomas de ser drogadicta.

H) Otras disposiciones

Una vez higienizada se le corta el cabello estilo "Pillete" o "Plumita" y se le proveerán de las correspondientes ropas del uniforme y del equipo carcelario y previa clasificación será conducida posteriormente a la celda donde será alojada".

(II) INFORME-DENUNCIA SOBRE EL EMR 2 ELEVADO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS[4]

1981, diciembre.

a) Creación del EMR2

"1.- Introducción

El Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (Punta Rieles) es la cárcel para prisioneras políticas (mujeres) en Uruguay. Lugar por donde han pasado cientos de mujeres uruguayas sometidas a un régimen de represión y hostigamiento permanente. Las condiciones de vida en este penal, así como las del EMR Nº 1 (Penal de Libertad, para hombres, prisioneros políticos) que son esencialmente similares, testimonian el grado a que ha llegado la dictadura militar en Uruguay, y pone en evidencia el agudo proceso de negación de derechos humanos y libertades fundamentales, así como el de aquellos principios que en otro tiempo hicieron que este país gozara de un estado de derecho.

Hoy a 8 años del golpe de Estado (disolución del Parlamento) del 27 de junio de 1973, se sigue viviendo en la inestabilidad de un proceso dictatorial que no ha logrado una solución a los problemas económicos y sociales del país, que no cuenta con apoyo político y que no tiene una base social. Esto último ha quedado claramente demostrado en el plebiscito constitucional del 30 de noviembre de 1980, en que el pueblo uruguayo, en la primera oportunidad que tuvo en 7 años de expresar su opinión en las urnas, por aplastante mayoría dijo NO al intento de los militares de institucionalizar la dictadura, mediante una carta constitucional que avasallaba nuestra tradición democrática plasmada en la Constitución de 1967, la que tantas veces fue desconocida y violada por esos mismos militares en estos últimos años.

La línea estratégica de las fuerzas armadas en su ascenso al poder, estuvo marcada por golpes sucesivos y no simultáneos a las distintas instituciones del país. Así se disolvió el parlamento terminando con el poder legislativo; se quitó de la esfera de competencia de la justicia civil los juicios por delitos políticos y se la pasó a tribunales militares, terminando con la independencia del poder judicial; se proscribió a numerosos partidos, grupos y dirigentes políticos y se estableció un "receso" sin término de toda actividad política, prohibiendo el ejercicio de derechos políticos y la opinión de los sectores civiles en la conducción política del país; se intervino la Universidad de la República y se impuso un control militar en todos los niveles de la enseñanza, destituyendo a los profesores, maestros y funcionarios que se negaran a enseñar en la forma que querían los militares; se ilegalizó la Convención Nacional de Trabajadores persiguiendo a dirigentes y militantes sindicales; se ilegalizó la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay; se estableció una férrea censura de prensa y demás medios de comunicación, cerrando diarios, revistas y radios cuya lista es muy larga y que condujo conjuntamente con la confiscación de la prensa extranjera a un aislamiento de información y una tergiversación de los hechos, ya que todos los eventos más importantes de afuera y dentro del país se informan sólo por medio de comunicados de prensa de las fuerzas del orden, los que a su vez no pueden ser objeto de comentarios periodísticos. Para el mantenimiento de este régimen militar y la implantación de su modelo político y económico, los militares recurrieron a la persecución y encarcelamiento masivo de la población. Así se crearon lugares especiales de reclusión para los prisioneros políticos, administrados y dirigidos por militares donde la tortura, asesinato, procesamiento y condenas sin pruebas, reprocesamiento de personas que ya han cumplido sus penas, retención de personas que ya han cumplido sus condenas, trabajos forzados sin remuneración, hostigamiento sistemático, visitas de familiares que resultan traumatizantes para ambas partes, hasta la existencia de rehenes en los cuarteles, son la expresión mas significativa de la política de destrucción que los militares intentan contra los patriotas uruguayos.

4- Informe sobre prisión de mujeres elevado al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de ONU. Ref. Nº G/SO 215/1 URUG/MRREE. Diciembre de 1981. Ginebra. Derechos Humanos en Uruguay. EMR 2 Punta Rieles: "Un campo de concentración para mujeres prisioneras políticas". Sexta Parte.

En estos campos de concentración se intenta la destrucción del individuo a través de la acumulación represiva en el tiempo, por medio de formas constantes de hostigamiento sanciones reiteradas, aislamientos por meses, traslados para la tortura, desinformación, presencia constante de la represión en las órdenes, en los gritos, en el deseo de despersonalizar, prohibiendo toda mención al nombre del prisionero, a quien se le asigna tan solo un número. El régimen quiere someter a sus ciudadanos donde sea y como sea.

El Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, Punta Rieles, cumple con estas finalidades desde el año 1973 en que se constituyó como tal. En estos momentos el número de detenidas es de aproximadamente 200; muchas de ellas se encuentran en esta situación desde hace nueve años.

Creación del EMR Nº 2

En el año 1968, las fuerzas armadas adquieren una propiedad ubicada a 14 kms. de Montevideo, en el paraje conocido con el nombre de Punta de Rieles. Luego de las reformas del caso, es destinado a la reclusión de prisioneros (hombres) detenidos administrativamente en virtud de las Medidas Prontas de Seguridad, mecanismo de excepción similar al estado de sitio y que autoriza al Poder Ejecutivo a detener a las personas sin forma alguna de proceso o juicio penal. Dicho estado de excepción se mantiene aún vigente, luego de 13 años. A partir de 1970 son llevados allí los presos políticos que habiendo sido judicialmente liberados, permanecen detenidos a disposición del Ejecutivo en virtud de las Medidas Prontas de Seguridad, siendo la mayoría de ellos expulsados del país como único medio de obtener su libertad. En 1972, con la vigencia del llamado "estado de guerra interno" fue utilizado para presos políticos que esperan ser juzgados por tribunales militares, los que fueron luego pasados al Penal de Libertad, una vez que éste quedó habilitado. Finalmente, el 16 de enero de 1973, son trasladadas al EMR Nº 2, todas las presas políticas (mujeres) ya procesadas por la justicia militar, que hasta ese momento se encontraban en diferentes cuarteles del país.

Desde sus inicios, el establecimiento fue constantemente remodelado y ampliado para ajustarlo a las necesidades de la represión. Así se construyeron anexos al edificio central: calabozos de castigo, cordones de seguridad con alambradas y torres de vigilancia; barracas para detenidas y dependencias para alojar mayor cantidad de guardias.

Esquema organizativo del penal

Dirección

Subdirección

Administración

[administración general

[administración de personal

[administración de servicios

Oficinas

[de seguridad interna

[de información y administración de reclusas

[de inteligencia S2

Encargados

[general

[de barracas

[de organización de trabajos de reclusas

Coordinadoras

[una por sector y por barraca, con contacto directo con las detenidas

Guardia permanente

[interna. A cargo de personal femenino

[exterior. Rotativa cada mes y a cargo de personal masculino

Todos los cargos son desempeñados por militares, el Director es un Coronel del Ejército.

Oficina de inteligencia (S 2)

Es la más importante de todo el establecimiento.

Integrada por personal militar especializado en inteligencia, consta de dos secciones: la de inteligencia propiamente dicha y la de censura. Es la oficina clave de donde parten las directivas generales. Se encuentra en conexión directa con los equipos de torturadores que funcionan en las distintas dependencias militares, ya sea oficiales como los cuarteles, o centros clandestinos. En esta función, es la oficina que se encarga de lo que llaman "salidas en comisión", es decir los traslados de las reclusas para ser nuevamente sometidas a torturas.

En la sección inteligencia, se encuentra un vasto archivo con informes de distintas procedencia, que alcanzan incluso a los familiares de las reclusas. Se utiliza como forma de "trabajo" el interrogatorio y la tortura sicológica a través de amenazas de tortura y muerte, aislamiento por meses en calabozos de castigo, amenazas contra la familia, etc.

La sección censura tiene a su cargo el control de las cartas, paquetes y visitas de familiares. Tiene el control de las cabinas que están conectadas a los teléfonos por donde las reclusas y sus familiares hablan durante las visitas.

Vida interna en el Penal

La militarización de las reclusas

El reglamento elaborado en base a los reglamentos ordinarios de las instituciones militares, constituye la base teórica de esa militarización. Hay una despersonalización permanente, cada detenida es identificada con un número, porta un uniforme gris, el pelo corto y debe obedecer sin reservas todas las órdenes que se le impartan. Una orden implica obediencia irracional; el no cumplimiento de la misma ocasiona una sanción inmediata.

A través del manejo de órdenes y contra órdenes, se pretende imponer una disciplina que permita tener bajo control la totalidad de las actividades: comidas, trabajo, consumo de alimentos fuera de la hora de la comida, descanso, manualidades y hasta las necesidades fisiológicas. Así se llega al absurdo de considerar que se ha comido cuando aún se tiene el plato lleno, que se puede trabajar sin herramientas, que se puede transportar tierra en una carretilla que no marche, que las necesidades fisiológicas surgen cuando la soldado da permiso.

Cada cosa responde al objetivo que se persigue: el uniforme gris, el corte de pelo, el número a la espalda, la detenida sin nombre ni identificación particular que se debe parar firme cuando esté frente a cualquier militar, de cualquier jerarquía. Por ejemplo, dos veces al día se realiza el toque de bandera, durante el cual se debe estar parada con los talones juntos, las manos extendidas a los lados del cuerpo en posición de firme y mirando al frente; el más mínimo movimiento determina inmediatamente una sanción; una soldado o un oficial pasa lista por número y sector, al oír su número la detenida debe dar un paso al frente, levantar la mano derecha y decir presente en voz alta, luego debe dar un paso atrás y numerarse correlativamente y en forma rápida volviendo la cara hacia la derecha; cualquier gesto diferente es considerado intento de comunicación con otras detenidas y severamente castigado.

El reglamento es siempre cambiante a gusto y gana del oficial de turno y cada oficial lleva su guerra particular contra las detenidas; es así como están expuestas a todo lo que surja durante las 24 horas del día.

Trabajo forzado

A partir de 1974 el trabajo forzado comienza a cumplir un papel preponderante en el hostigamiento a las detenidas.

El trabajo forzado abarca la totalidad de la población carcelaria, con jornadas diarias de 8 horas (que pueden extenderse a 9 o 10) y en forma a menudo agotadora.

La tarea puede o no ser productiva y eso no le interesa a las autoridades del Penal. Así se hace cambiar piedras de un lugar a otro en un mismo camino, tantas veces como sea posible en las horas de trabajo; o es normal que hagan hacer una zanja de 8 metros por 2 para rellenarla después en otra jornada; o que se tenga que transportar bloques de un galpón para afuera, para volver a ponerlos otra vez adentro.

A partir de 1976, cuando la denuncia internacional presenta al mundo la verdadera situación en las cárceles, los militares se proponen dar una imagen "internacional" distinta [del] Establecimiento, lo que determina arreglar el exterior con jardines en un plazo de 6 meses. Y para ello se aumentan las horas de trabajo de las prisioneras y la represión contra ellas.

En la quinta que produce verduras para el consumo del establecimiento, se trabaja por sector, no se les permite hablar, ni incorporarse, ni levantar la vista, ni dejar de trabajar. La zona de trabajo es rodeada por guardias armados en cantidad proporcional con el número de detenidas. Se trabaja en toda clase de tiempo, incluso bajo lluvia y está prohibido usar gorra o bufanda en pleno invierno.

La dispensa de trabajar se tramita –previa visita médica– ante las autoridades que son las que en definitiva y por encima del cuerpo médico toman la decisión. Con lo que incluso detenidas con problemas de salud, igual estén obligadas a trabajar.

Cada detenida es calificada en cada uno de los trabajos, según lo que las autoridades del penal llaman "grado de voluntad". Esa calificación determina sanciones reiteradas y su pasaje a las fichas personales, siendo uno de los elementos que determinan los informes de conducta que luego serán pasados a los tribunales militares y que por consiguiente tendrán incidencia en el pronunciamiento de las penas y en la concesión de la liberación anticipada.

Cada oficial de turno quiere atribuirse tareas meritorias y bajo la frase "construya y mantenga su propia cárcel" obligan a las presas a construir vías de seguridad, pintura de muros, reparación de azoteas y cuanto esté al alcance de la imaginación militar para su propia satisfacción.

Este trabajo forzado aquí descripto no es remunerado y ni siquiera es una consecuencia de la condena penal, pues trabajan por igual procesadas y condenadas sin ninguna distinción. O sea no les permite ayudar a mantener a sus hijos, ni familiares en difícil situación económica ni siquiera subvenir a sus necesidades esenciales dentro del penal.

Las sanciones

Las sanciones están íntimamente relacionadas a las órdenes. Así como las órdenes son siempre cambiantes y dependen de cada oficial, las sanciones se caracterizan por su arbitrariedad y el deseo represivo del oficial que las imparte.

La sanción puede analizarse en cuanto a la cantidad y calidad. En cuanto a la cantidad en los años 74-75 y 78-79 en un sector de 48 personas, se llega a un promedio de 5 sanciones diarias, teniendo en cuenta que se llegó a 40 sanciones en un día, sin contar las sanciones colectivas. En cuanto a su calidad, pueden ser simples o a rigor, con calabozo de castigo o sin él.

En cuanto a las detenidas que abarca, encontramos sanciones individuales y colectivas. Las colectivas pueden ser de grupos de trabajo, grupos que van a la visita, de celdas y de sector. Las sanciones colectivas son generalmente a rigor con duración aproximada de un mes, durante el cual se suspenden las visitas, recreos, cartas y correo; se sacan las manualidades, los libros, se prohíbe comer fuera de los horarios estipulados (desayuno, almuerzo y cena). Cada detenida debe quedarse en su cama, sin recostarse, sin hablar, sin poder desplazarse por la celda, hay tres horarios para pasar a los gabinetes higiénicos: de mañana, después del almuerzo y antes de la hora del silencio. También puede ocurrir que la sanción implique el aumento de las horas de trabajo y las tareas que se han de realizar.

Las sanciones pasan a las fichas personales de las detenidas y posteriormente influirán en el otorgamiento de las libertades.

Calabozo de aislamiento

Las sanciones y represión están directamente relacionadas con el trabajo de inteligencia del S2. Así, el aislamiento en calabozo es acompañado de interrogatorios reiterados y amenazas de muerte.

En un principio el aislamiento en los calabozos de castigo era de un mes, luego se fue extendiendo a 45 días hasta llegar con frecuencia a los tres meses para un número importante de detenidas. En esos calabozos, llamados por los militares "casita de muñecas", las condiciones físicas son sumamente duras, el espacio es reducido, falta aire, hay frío y humedad y los interrogatorios y hostigamiento verbal están dirigidos al desgaste físico y psíquico de las detenidas.

Visitas

Teniendo en cuenta que las radios y diarios están prohibidos en el penal y que el aislamiento con el mundo exterior es casi total, lo único que le resta a la población carcelaria como nexo con la vida que se desarrolla extra muros, es la visita de familiares y la correspondencia.

Las visitas están autorizadas sólo a familiares directos, media hora cada 15 días. Antes y después de ingresar a los locutorios, los familiares son revisados con detención y en forma ofensiva a pesar que no tienen contacto directo con la detenida. La visita se realiza a través de un vidrio pintado que sólo deja ver el rostro y por medio de un teléfono (conectado a la Central del S2).

Si bien la visita se efectúa en principio cada 15 días, puede suspenderse según existan o no sanciones. Puede también ser interrumpida en cualquier momento en que las autoridades consideren que no se ajusta a las disposiciones. El reglamento disciplinario alcanza a las detenidas y a los familiares ya que si el familiar efectúa algún comentario considerado inadecuado por los servicios de control del S2 se le suspenden las visitas por tantas oportunidades como se les ocurre.

Las visitas de los niños menores se efectúa todas las semanas una hora. Estas visitas se realizan al aire libre, durante ese tiempo la madre sólo debe mirar y hablar con su hijo. Cualquier gesto puede ser interpretado como desobediencia y puede tener como consecuencia la suspensión de la visita y la sanción correspondiente. Muchas veces las madres estén sancionadas incluso por varias visitas y pasan mucho tiempo sin ver a sus hijos.

Esta situación repercute en la relación materno-infantil y en los niños que no pueden comprender el régimen disciplinario que se les impone y al cual deben someterse sin distinción de edad. Además debe resaltarse la exhaustiva revisación de que son objeto al entrar y salir de la visita y los interrogatorios a que se les somete abusando de su ingenuidad.

La correspondencia que es el otro nexo con el mundo exterior, es sumamente irregular y está sometida a una censura tal que la mayoría de las veces la presa no recibe carta durante largos períodos ni las suyas llegan a su familia.

Por otro lado, la detenida no puede ni en la visita ni en las cartas, hablar sobre la vida en el Establecimiento, la incomunicación pretende ser total. La vida empieza y termina en los alambrados, esa es su máxima.

Esta situación conduce a la ruptura del vínculo familiar y a una agudización del aislamiento al que estén sometidas las presas políticas.

Salud

La atención sanitaria se podría catalogar de parodia a pesar de que existe un equipo de médicos afectado al "cuidado" de la salud da las reclusas.

Los médicos que atienden a las prisioneras están asimilados al estatuto militar, con grado de oficial y por lo tanto sujetos a jerarquía militar, lo que determina que antes de respetar el código de ética médica aceptan subordinarse al código militar. Esto trae como consecuencia que ellos formen parte del aparato represivo, aplicando sus conocimientos para el aniquilamiento físico y psíquico de les presas. Desde el principio estos médicos orientaron las técnicas de tortura y los que no lo hicieron directamente, hoy día aplican su ciencia en la destrucción cotidiana de las reclusas, ya sea mediante complicidad o colaboración. Una prueba de esto es el hecho de negar dispensas de trabajos forzados a detenidas seriamente enfermas, con pleno conocimiento que eso puede significar su muerte. En múltiples ocasiones –más adelante se brindan ejemplos– cometieron omisión de asistencia e incluso negaron la existencia de graves enfermedades que ocasionaron la muerte de las detenidas.

Entre el equipo médico del penal encontramos al Dr. Marabotto, quién asesoraba ya en 1972 en las sesiones de tortura en el Batallón de Infantería Nº 1 (Florida), determinando hasta cuándo el organismo del torturado podía resistir. También la Dra. Rosita Canzzano quien firmó las autorizaciones médicas para llevar a la tortura a más de 10 detenidas, sacadas del Penal en el año 1974, diciendo que estaban en óptimas condiciones de resistir. Otros nombres del equipo médico:

Dres. Zarquizián, Eva Bueno, Rosa Marquetano, Iribarne y la sargenta enfermera Estela Fernández."

b) Testimonio de una ex-presa política incluido en el informe-denuncia ante la ONU

1981, diciembre.[5]

"Presento mi testimonio de la situación vivida durante ocho años y medio de prisión en Uruguay.

Vivía con mi madre y un hermano. El 27 de julio de 1972 por la noche fui a casa de una hermana quién vivía a dos cuadras de mi domicilio; al encontrarla sola con sus dos hijos decidí pasar la noche allí para acompañarla.

Estábamos durmiendo, cuando sobre la una de la mañana llaman a la puerta. Apenas mi hermana abrió la puerta irrumpieron en el interior de la casa cuatro o cinco personas uniformadas diciéndose ser integrantes del ejército y esgrimiendo armas de fuego: revólveres, fusiles y metralletas. Me esposaron las manos y me colocaron un aparato en los ojos que no me permitía ver absolutamente nada. Me dijeron que tenían orden de llevarme en averiguación. Me subieron a un vehículo y fui trasladada a un lugar desconocido, luego supe que era el Regimiento de Infantería Nº 1. Al llegar a dicho lugar me colocaron una capucha. A empujones, golpes y manoseos me pusieron de plantón con las piernas muy abiertas. En esas condiciones, totalmente indefensa, fui objeto de empujones, patadas, insultos y todo tipo de vejámenes.

Todo lo que oía a mi alrededor eran golpes aparentemente con palos, gritos, gente que suplicaba la dejaran en paz ya que nada sabían acerca de lo que se le preguntaba o acusaba. Más tarde soy interrogada por quienes luego supe eran el Capitán Calcagno y el Teniente Camacho. Me preguntan por hechos y por gente que no conozco, Me dicen que me van a matar que si yo estoy al tanto de que en ese lugar matan a los presos. El Capitán Calcagno ordena a sus subalternos que tomen bien la dirección de mi madre a fin de avisarle sobre mi muerte, luego agrega "mejor no le avisamos nada y se la dejamos muerta delante de la puerta". Pretenden que salga con ellos a la calle, que los lleve a lugares, a domicilios de personas de las cuales ellos sólo poseían los nombres y que para mi son desconocidas. Me desnudan, me atan las manos atrás, me vendan los ojos y me hacen conducir a un lugar que por el intenso viento y frío deduzco fuera una azotea. Me colocan sobre una plancha quizá de madera y me amarran fuertemente con piolas. En esas condiciones de inmovilidad total me sumergen de cabeza en un tanque lleno de agua.

Este es uno de los mil métodos de tortura que se practican y que le llaman: "submarino mojado". Por momentos me sacan a la superficie para interrogarme y luego volver a sumergirme. En esos momentos también siento choques eléctricos en el cuello, cabeza, espalda y fundamentalmente en la vagina a consecuencia de lo cual estuve un tiempo muy dolorida y apenas podía caminar. Durante esa sesión de torturas también recibí golpes de puño en la cabeza y cara quedándome un gran hematoma en uno de los ojos, también a raíz de los golpes de puño quedé con problemas auditivos en uno de los oídos. La situación en ese cuartel era dantesca. Las sesiones de tortura se llevaban a cabo siempre por la noche, durante la cual se oían gritos de horror y desesperación.

Hasta fines de agosto mi familia vive una situación angustiante, me buscan en todas las dependencias militares sin obtener dato alguno sobre mi existencia hasta que un día me permiten recibir un paquete con artículos de higiene, pero mi familia en cambio no recibe nada que le demuestre que estoy

5- En el texto de la denuncia que se transcribe no aparece el nombre de la persona que testimonia.

con vida. Como estamos incomunicadas, las detenidas no podemos intercambiar una sola palabra entre nosotras. Cada una debe permanecer en su cucheta sentada y en silencio, una sola mirada a otra presa puede ser motivo de sanción y la sanción significa horas de plantón afuera y encapuchada.

El 30 de agosto de 1972 soy trasladada junto con otras compañeras al Regimiento Nº 9 de Caballería. Allí, en un lugar que antes había sido caballeriza, fuimos hacinadas unas ciento cincuenta mujeres venidas de diferentes cuarteles del país. La incomunicación con mi familia se mantiene, no puedo recibir cartas ni visitas. Estando en ese cuartel vinieron a interrogarme cuatro personas de particular, creo que integrantes de la OCOA (Oficina Central de Operaciones Antisubversivas) (sic).

El 21 de setiembre de 1972 fuimos trasladadas unas ochenta detenidas al Regimiento de Infantería 2 y 3. Allí fuimos alojadas en una dependencia llamada Escuela de Armas y Servicios que había sido acondicionada para prisioneros. Tiene doce celdas, las ventanas están tapiadas con maderas, vamos al baño tres veces al día.

En enero de 1973, me alojaron junto a otras ocho compañeras en viejos vagones de tren. Nos sacaban al recreo tres veces por semana. Todo desplazamiento fuera del alojamiento se hacía en fila india y con los ojos vendados. La alimentación era mala, la mayoría de las veces estaba en estado de putridez. Estando en ese cuartel fui nuevamente interrogada, esta vez por oficiales integrantes del Regimiento Nº 9 de Caballería; sufro presiones, amenazas de ser trasladada a lugares especializados de tortura y nuevamente soy amenazada de muerte.

Situación judicial

En octubre de 1972, tres meses después de mi arresto, paso por primera vez al Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno (Primera Instancia) cuyo juez responsable en ese entonces era el Coronel Silva Ledesma, a quien nunca conocí ni vi. Ese día un empleado del juzgado me hizo un sumario. No tuve abogado presente pues hasta ese momento estuve incomunicada y no se me permitió avisar a mi familia.

En abril de 1976 me llevan otra vez al Juzgado Militar a fin de firmar una notificación por la que se me comunica que el Fiscal pide para mí ocho años de prisión.

En octubre de 1977 me llevan ante el Supremo Tribunal Militar quienes me condenan a cumplir ocho años de pena. Una vez cumplido esos ocho años debo quedar automáticamente liberada y con la causa cerrada.

Tuve abogado defensor de mi elección a partir que pude ver a mi familia y hasta diciembre de 1977 ya que en esa fecha mi abogado, a causa de la persecución que sufría por sus defensas penales, tuvo que abandonar el país.

A partir del 27 de octubre de 1972 y luego de tres meses de incomunicación me permiten recibir carta y visitas de familiares directos. Los paquetes los recibo cada semana y las visitas son de media hora cada quince días.

En febrero de 1973 soy trasladada al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 Punta Rieles. En esta cárcel las condiciones de vida son extremadamente duras. Existe un plan científicamente elaborado cuyo objetivo es la destrucción física y psíquica del individuo. Durante las 24 horas del día se hace sentir la represión y hostigamiento a través de gritos, órdenes, contra órdenes, insultos, vejámenes de todo tipo. Despersonalizado totalmente, el prisionero es un simple número, no existe como ser humano. Se pretende someterlo militarizándolo al máximo; ejemplo: pararse firme con los brazos colgando al costado del cuerpo siempre que se esté en presencia de un militar cualquiera sea su grado. Cuando se pasa lista, decir presente en voz muy alta levantando la mano derecha y dando un paso hacia adelante, numerándose fuerte y girando la cabeza 90 grados. Las órdenes deben ser obedecidas en forma irracional y el no cumplimiento inmediato de las mismas por absurdas que sean motiva una sanción. Toda la vida de la detenida está controlada de tal forma que hasta las necesidades fisiológicas se harán cuando la guardia entienda que es el momento y de la autorización. El trabajo forzado, no remunerado que siempre existió en Punta Rieles, se vio agudizado en el año 1978 con la implantación de 8 horas diarias o más y la puesta en práctica de nuevas formas de hostigamiento y represión que llevaban consigo una gran acumulación de sanciones, en su mayoría de rigor, o sea a cumplirlas en calabozo bajo régimen de aislamiento.

En la quinta o chacra se obliga a trabajar la tierra doblado durante horas y el solo hecho de pretender limpiarse la nariz por estar resfriado es motivo de sanción por falta de voluntad en el trabajo. Muchas veces se retiran las herramientas y se obliga a trabajar la tierra con las manos, se obliga a cargar carretillas o carros hasta el tope y luego empujarlos durante largos trechos. Salvo casos muy serios de enfermedad, todas las detenidas están obligadas a salir a trabajar sin límite de edad. En esas circunstancias y durante las largas horas de trabajo la compañera Rita Ibarburu hace un pre-infarto.

La Oficina del S2 (oficina de inteligencia) está a cargo de torturadores conocidos. Por allí han pasado: el Mayor Pomoli, Mayor Victorino Vázquez, Capitán Jorge Silveira, Capitán Tucelli, Capitán Tarigo, Capitán Glauco Giannone (éste último fue uno de los participantes en el secuestro de Lilián Celiberti y sus dos pequeños hijos en Brasil a fines de 1978), los Tenientes Roberto Echevarría, Abella, Font, Méndez.

La detenida vive en una permanente inseguridad. A cualquier hora del día o de la noche se la puede llamar para interrogarla. En esos Interrogatorios hay presiones, insultos, amenazas de ser trasladada a centros de tortura.

Visitas

Las visitas con los adultos son quincenales, con una duración de media hora. Se realizan a través de teléfonos separados con vidrio pintado que deja solo un pequeño círculo sin pintar que apenas permite ver el rostro del familiar. Los teléfonos están directamente conectados con la Oficina del S2. La visita puede ser suspendida automáticamente si el militar que está escuchando entiende que el tema no se ajusta a las disposiciones impuestas, o bien finalizada la visita la detenida es llevada directamente al S2 para ser interrogada sobre el tema que trató con su familia, o bien la propia familia es retenida luego de la visita para ser interrogada acerca de lo que habló con la detenida. La visita es tan represiva para la detenida como para su familia, tanto una como otra son obligadas a mantener el brazo que no ocupa el tubo del teléfono, caído al costado del cuerpo. En general hay una soldado o cabo al lado de la detenida y otra del lado del familiar. El más mínimo gesto que se pueda hacer por descuido puede ser motivo de sanción para la detenida o su familiar. Cada familiar es objeto de una minuciosa revisación obligándoseles a desnudarse antes de entrar a la visita, a pesar de no tener contacto directo con la detenida.

La visita de los niños se realiza cuerpo a cuerpo una hora por semana. Tanto las madres como los niños son revisados antes y después de la visita desnudándolos completamente. En el lugar de la visita hay guardias armados con fusiles y metralletas. Al lado de cada madre va una soldado femenina con un garrote en la mano. Los gritos, órdenes y contraórdenes se dan también en la visita creando muchas veces situaciones de tensión para madre e hijos. El niño se siente reprimido y amenazado constantemente y muchas veces han preguntado si cuando termine la visita su madre será apaleada o si la llevarán a un calabozo y no la verá por mucho tiempo. Aquí tenemos otra faceta del destructivo plan que en este caso apunta a separar el niño de su madre como forma de presión para someter y/o desmoralizar a ésta.

Atención médica

Desde mediados de 1979 existe una sala de enfermería donde teóricamente se interna a la detenida que necesita reposo ya que en las celdas no puede haber nadie acostado durante el día. Dicha "enfermería" funciona como lugar de interrogatorios. Allí la enferma puede ser objeto de todo tipo de presiones, chantajes y amenazas de ser trasladada del penal a lugares de tortura más especializados, incluso se ha llegado a traer familiares ante la detenida como elemento de presión, amenazando a ésta con arrestar a su familiar si ella no contesta a los interrogatorios.

La atención médica es tremendamente deficiente. En el año 1977, luego de varios años de sufrimiento, muere en el Hospital Militar, y por falta de atención a su debido tiempo, la compañera Raquel Culnev. En el año 1979, por falta de atención médica, muere la compañera Ana González, de 24 años de edad, quién tenía la pena cumplida y estaba o punto de salir en libertad.

Comunicación con el mundo exterior

Las condiciones de aislamiento son totales. No existe la mínima información del mundo exterior. La lectura es escasa y tremendamente censurada.

A mediados del año 1980 fueron tapiadas todas las ventanas de las celdas con planchas de acrílico lo que significa que las detenidas carecen, entre otras cosas, de una mínima ventilación y luz natural.

El prisionero político vive en una situación de inseguridad permanente. No puede hacer planes de futuro. No puede imaginar qué posibilidades de trabajo o de estudio e incluso de reinserción en la sociedad podrá tener al salir del penal.

Visitas de organizaciones internacionales

En el año 1976, una misión del Comité Internacional de la Cruz Roja visita el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. A pesar de las gestiones realizadas ante las autoridades militares, no obtienen autorización para entrevistar individualmente y sin custodia a las detenidas. La visita se realiza delante de las altas autoridades del penal; Director Barrabino, Subdirector Creci y subalternos. Obviamente no hubo diálogo entre detenidas y visitantes.

En 1978, una delegación de embajadores de diferentes países visita el penal. Hubo algunas entrevistas personales, limitadas pero muy positivas. A fines del año 1978 se disminuyen las horas de trabajo y se establece el límite de 50 años de edad para trabajar.

En marzo de 1980, la Cruz Roja visita nuevamente el penal. En esta ocasión y luego de cuatro años de esfuerzos, este alto organismo logró entrevistar individualmente a las detenidas. Desde el punto de vista del trabajo el resultado es altamente positivo, por ejemplo, la tarea en la cocina que se realizaba durante nueve a once horas diarias disminuye a partir del mes de mayo a cuatro horas diarias. No hablo aquí de las condiciones de represión y hostigamiento pues éstas continúan y/o se agudizan según el momento, ya que la dictadura militar no está dispuesta a otorgar muchas concesiones aunque se vean obligados a hacer algunas frente a las presiones internacionales.

Todas las movilizaciones y gestiones que hagan los organismos internacionales son de gran importancia para los prisioneros. Para ellos es un gran aliciente sentir el respaldo internacional, que en algún lugar del mundo hay una voz solidaria que se levanta dispuesta a bregar por la vida y la obtención de la libertad de miles de hombres y mujeres que hoy sufren la prisión.

Cómo, cuándo y dónde obtuve mi libertad

El 28 de julio de 1980 cumplí mi condena. El 3 de agosto del mismo año me comunican las autoridades que me voy a mi casa. Como habitualmente se llama por teléfono a los familiares de la liberada para que vengan a hacerlo, pregunto si mi familia venía y me respondieron que sí. Salgo acompañada por una soldado que cumple la función de coordinadora del sector y por un soldado de custodia, y cuán grande fue mi sorpresa al ver que quien me esperaba no era mi familia sino una camioneta militar con guardia fuertemente armada. Me esposaron las manos y fui trasladada a la Brigada de Infantería Nº 1 en el kilómetro 14 del Camino Maldonado. Una vez llegada allí me retiraron las esposas y me encerraron en una pieza. Cuando le pregunté al oficial encargado del traslado, por qué estaba allí cuando debía estar en mi casa, me respondió que no sabía nada, que sólo cumplía órdenes. Como custodia había dos soldados femeninas y como guardia de seguridad un equipo de 3 soldados y 2 cabos armados con fusiles y metralletas. Todos ellos se mantienen junto a la puerta de la celda. Durante cuatro días y cuatro noches trato en vano de averiguar el por qué de esta situación. Nadie sabe nada, todos cumplen órdenes.

La nueva situación de incomunicación total me era muy difícil. Después de haber cumplido 8 años de condena me encontraba sola, encerrada en una celda y en medio de una incertidumbre total por no saber que iban a hacer conmigo. Vivía en una tensión permanente por lo inseguro de la situación y por el trato represivo que recibía por parte de las soldados que me custodiaban. Recién al quinto día me enteré que estaba detenida bajo "Medidas Prontas de Seguridad".

Recién luego de cinco días de no poder hacerme la higiene mínima y elemental, conseguí un trozo de jabón y papel higiénico. A todo esto mi familia no sabía nada de mí. Recién a los ocho días de estar allí se me permite recibir un paquete con artículos de higiene. Esto se soluciona posteriormente, cuando me permiten recibir paquetes cada semana y visitas quincenales de media hora.

A pesar de haber cumplido toda la condena vivo en estas condiciones durante cinco meses. La situación es tremendamente desgastante. Sufro una tortura psíquica permanente ya que durante las 24 horas del día funciona una música a todo volumen que no me permite descansar nunca y por la noche

se agudiza aún más la situación porque los soldados entraban cada cinco minutos a la celda y caminaban alrededor de mi cama golpeando los pies a fin de no permitirme dormir. Tenía recreos dos veces por semana, los cuales muchas veces me crearon problemas con la guardia de seguridad que pretendía obligarme a salir con los ojos vendados, hecho al cual yo me resistía.

Posteriormente me dicen que mi familia haga los trámites para salir del país, les contesto que jamás me había planteado abandonar mi patria y mi familia, pero frente a la nueva situación y la posibilidad que no me dejen nunca en libertad, alargándose indefinidamente mi prisión, accedo al exilio.

El 29 de diciembre de 1980 me dicen que apronte todas mis pertenencias, que me voy a casa. No entiendo nada pues mi familia había hecho los trámites de salida del país y tengo visa para viajar a Europa. A la hora 15 entra un oficial a la celda y da la orden de esposarme, luego me colocan una capucha que no me permite ver absolutamente nada. Como es de suponer mi desconcierto es total, no entiendo nada, no sé hacia donde me llevan, ni que van a hacerme. Cada vez que pregunto algo me dicen que cumplen órdenes. El vehículo se desplaza largo rato sin que yo tenga idea de donde estoy. En el trayecto se intercambian nombres de lugares que me hacen pensar que me trasladan a lugares de interrogatorio. No pregunto nada más, sólo trato de mantener la calma y esperar. Luego de dos horas llegamos a destino, era simplemente la cárcel central donde me harían los papeles para viajar. Todo lo anterior fue una sesión de tortura psicológica, quizá para que no me olvidara de los militares.

Estos actos inhumanos se aplican también a los familiares. En mi caso, mientras me tenían retenida en el cuartel fueron a mi casa a buscarme, diciéndole a mi madre que me habían liberado hacía días y que yo no me había presentado a firmar. Es de imaginar la desesperación de mi familia al enterarse que me habían liberado y yo nunca había llegado a mi casa. Me creían muerta. Durante una semana de angustia me buscaron por todos los cuarteles de la República sin resultado alguno, hasta que un día en el cuartel que me tenían le dicen que se vayan tranquilos que aún estoy con vida. Mi familia recién recuperó la calma el día que pudieron verme.

Finalmente el 22 de enero de 1981 me llevan al Aeropuerto Internacional de Carrasco. Allí también se crean momentos de mucha tensión ya que mi familia fue toda a despedirme y los policías que me custodiaban no me dejan verlos. Luego de mucho pedirles, logré saludar a mi madre y a algunos de mis hermanos, el resto de la familia que no vi durante 8 años tampoco me permitieron verla y decirle adiós.

Es sumamente difícil poder trasmitir a través de un papel todas les atrocidades vividas durante ocho años y medio en los campos de concentración de Uruguay y en los cuarteles.

En mi nombre y en nombre de todos los presos políticos uruguayos agradezco todas las gestionas que puedan realizar en defensa de los derechos del hombre de los patriotas presos en Uruguay."

c) Lista de mujeres presas políticas muertas en prisión que aparecen en el informe-denuncia ante la ONU

1981, diciembre.

"Nibia SABALSAGARAY

29 de junio de 1974

Profesora de Literatura, de 24 años de edad. Detenida en la pensión en la que vivía en Montevideo, fue llevada al Cuartel Nº 5º de Ingenieros, Sector Trasmisiones, donde fue torturada por medio del "submarino seco" (cubriéndole la cabeza con una bolsa de polietileno). A causa de ello falleció por asfixia. Ningún comunicado oficial dio cuenta de su muerte y a sus familiares se les comunicó que se había suicidado.

Amelia LAVAGNA DE TIZZE

29 de abril de 1975

De 58 años de edad, fue asesinada por torturas en el Cuartel Nº 4 de Ingenieros (Laguna del Sauce). El 27 de abril había sido detenido su esposo José Pedro Tizze. Horas después de detenida la

señora, se le comunicó a su hija que se había suicidado y que podía retirar el cadáver, con prohibición de realizar la autopsia. A los pocos días detuvieron a su hija, que había denunciado los hechos.

Hilda DELACROIX DE ORMAECHEA

1 de setiembre de 1976

De 52 años de edad, casada, falleció en el Hospital Militar donde había sido internada luego de 8 meses de prisión y de haber sido torturada en varias ocasiones, para ser sometida a una delicada intervención quirúrgica. Estando enferma de cáncer, durante su prisión no se le dio adecuada atención médica, lo que aceleró el proceso de su enfermedad.

Raquel CULNEV

11 de julio de 1977

Maestra, detenida en 1972, comienza con síntomas de problemas digestivos, fuertes dolores abdominales y fiebre. El Dr. Marabotto, médico del centro de reclusión atribuye tales síntomas a problemas de carácter nervioso. Su estado de salud empeora, apareciendo dificultades respiratorias. Recién en 1977, cuando tenía una acusación fiscal de 4 años y ya llevaba 5 años en prisión, es trasladada en grave estado al Hospital de Clínicas, único lugar donde se le podía intentar una operación. A pesar de su grave estado, gran debilidad física y tubos de drenaje ya que presentaba hemorragia interna causada por un quiste hidático en el hígado, la llevan al Hospital esposada y con los ojos vendados. Dos días después la operan, pero no sale del estado de coma y muere.

Norma CEDRÉS DE IBARBURU

16 de enero de 1978

De 45 años de edad, se encontraba detenida en el EMR2 "Punta Rieles" desde octubre de 1975, procesada por razones políticas. Norma Cedrés, de larga trayectoria política, ex-empleada del Diario "El Popular", había sido ferozmente torturada luego de su detención. En el mes de diciembre la guardia del Penal informó a las demás reclusas que Norma había intentado suicidarse, colgándose en un baño, y que se le había trasladado al Hospital Militar para su asistencia médica. Ninguna detenida había sido testigo del suicidio ni del traslado.

Ana María GONZÁLEZ

6 de mayo de 1979

De 25 años de edad, detenida en diciembre de 1974 y recluida en el EMR Nº 2. Padecía de bronquitis asmática, que en condiciones de vida humana jamás hubiera podido originar su muerte.

Gladys YAÑEZ

11 de setiembre de 1980

Detenida en 1975 comienza a padecer de una enfermedad renal y anemia aguda. En 1976 es liberada y el 14 de agosto de 1978 es nuevamente detenida y condenada a 6 años de prisión. Luego de una amplia campaña internacional se logró una tardía internación en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, donde falleció."

(III) MUJERES ASESINADAS, FALLECIDAS Y/O AUTOELIMINADAS EN PRISIÓN

Nómina por orden cronológico

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia	Circunstancia
1974	1. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva	21.04.1974		Uruguay	MLN-T	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler Nº 3098 (bis), apto. 3.
	2. RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta	21.04.1974		Uruguay	MLN-T	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler Nº 3098 (bis), apto. 3.
	3. REYES SEDARRI, Silvia Ivonne	21.04.1974		Uruguay	MLN-T	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler Nº 3098 (bis), apto. 3.
	4. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria	29.07.1974	29.07.1974	Uruguay	UJC-PCU-FA/ CEIPA-FEUU	Muere en prisión a causa de la tortura: submarino seco. Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº5. Según el Gobierno uruguayo muere por: Asfixia por suspensión (ahorcadura).
	5. CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles	20.12.1974	08.11.1974	Argentina. Traslado clandestino al Uruguay	MLN-T	Secuestro y asesinato. Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones.
	6. ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía	20.12.1974	08.11.1974	Argentina. Traslado clandestino al Uruguay	MLN-T	Secuestro y asesinato. Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones.
	7. HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda	20.12.1974	08.11.1974	Argentina. Traslado clandestino al Uruguay	MLN-T	Secuestro y asesinato. Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones.
1975	8. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda	29.04.1975	27.04.1975 (según ONU-CDH). 29.04.1975 (según denuncia judicial Maldonado).	Uruguay	PCU-FA	Muere en prisión. Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4. Según la ONU, a causa de torturas. Según las autoridades militares, por autoeliminación.

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia	Circunstancia
	9. KARAIÁN, María Luisa	25.05.1975		Uruguay	MLN-T	Enfrentamiento con las FFCC. Muere por heridas de bala. En Pedro Giralt Nº 5347.
	10. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta	13.08.1975		Argentina	MLN-T	Muere en Bs. As. Según testimonio, al producirse un allanamiento.
1976	11. JUÁREZ, Telba	19.04.1976	17.04.1976	Argentina	OPR 33-PVP. A. E. de Magisterio	En la vía pública, Barrio de Barracas, Bs. As. Presentaba cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza.
	12. BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa	28.04.1976	03.05.1974	Uruguay	PCU-FA. MLN-T	Muere en prisión en el H. C. de las FF.AA. Enferma de lupus.
	13. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen	20.05.1976	13.05.1976	Argentina	"Nuevo Tiempo" (escisión del MLN-T)/ UAL	Secuestro y asesinato. Herida de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, ubicado en Avda. Perito Moreno y Dellepiane.
	14. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen	13.06.1976	00.02.1976 (según SERPAJ). 01.04.1976 (según MRREE).	Uruguay	UJC-PCU-FA	Muere en prisión. CCD "300 Carlos". Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte *"Suicidio por ahorcamiento"*; los familiares señalan *"que la mataron en la tortura"*.
	15. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara	01.09.1976	03.02.1976	Uruguay	PCU-FA	Muere en el H. C. de las FF.AA. Enfermedad: por caquexia terminal por cáncer generalizado.
1977	16. GATTI CASAL, Adriana	08.04.1977		Argentina		Muere en el Hospital Alvear. Por heridas de bala. Posiblemente embarazada.
	17. CULNEV[1] HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice	11.07.1977	30.06.1972 (según DNII) 02.08.1972 (según com. FFCC)	Uruguay	MLN-T[2]	Muere en el H. C. de las FF.AA. Según la ONU es trasladada para realizarle una operación, pero no sale del estado de coma y fallece.
	18. VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam	05.11.1977	06.05.1977	Uruguay	PCU-FA	Muere en prisión. Según Amnesty International fallece en el FUSNA; según la Armada Nacional en la Unidad de terapia intensiva del Hospital Italiano; a causa de *"malos tratos"*, debido *"a una lesión precancerosa de útero"*.

1- Según ficha personal de la DNII su apellido es CULÑEV.
2- Formaba parte de un CAT (Comité de Apoyo Tupamaro).

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia	Circunstancia
	19. MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (Argentina)	16.12.1977		Uruguay	Montoneros	Ingiere pastillas de cianuro, para evitar ser detenida en Lagomar.
1978	20. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma	16.01.1978	00.10.1975	Uruguay	PCU-FA	Muere en el H. C. de las FF.AA. Suicidio.
	21. FONTANA de HEBER, María Cecilia	07.09.1978		Uruguay	Partido Nacional	Envenenamiento con Frosdryn. Atentado.
1979	22. GONZÁLEZ PIERI, Ana María	04.05.1979	14.06.1975	Uruguay	ROE	Muere en el H. C. de las FF.AA. a causa de una endocarditis bacteriana
1980	23. YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena	11-12.09.1980	04.09.1978 (según DNII). 14.09.1978 (según MRREE).	Uruguay	UJC-PCU-FA FEUU	Muere en el H. C. de las FF.AA. a causa de una insuficiencia renal, anemia hemolítica.

Nómina por orden alfabético[6]

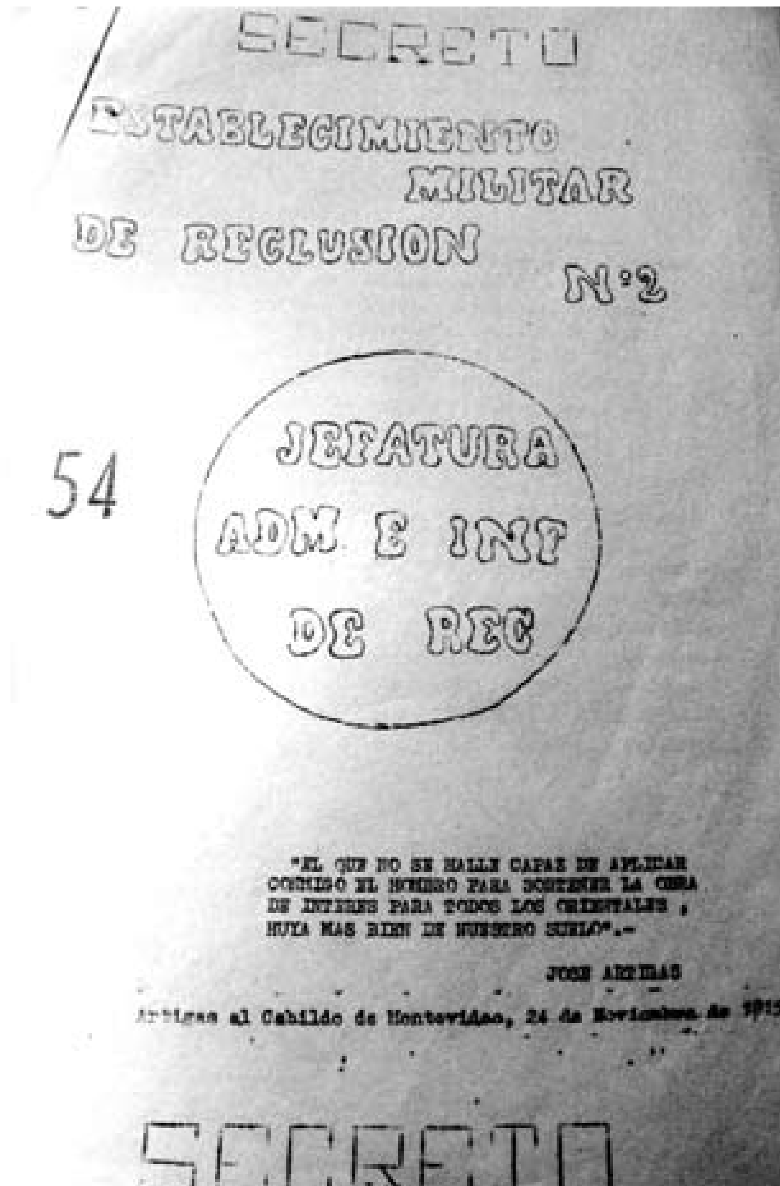
1. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen
2. BONILLA UMPIÉRREZ, Maria Clarisa
3. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma
4. CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles
5. CULNEV HEIN de MALLARINO, Raquel Eunice
6. DELACROIX SCALTRINI de ORMAECHEA, Hilda Sara
7. ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía
8. FONTANA de HEBER, María Cecilia
9. GATTI CASAL, Adriana
10. GONZÁLEZ PIERI, Ana María
11. HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda
12. JUÁREZ, Telba
13. KARAIÁN, María Luisa
14. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda
15. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva
16. MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz
17. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta
18. RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta
19. REYES SEDARRI, Silvia Ivonne
20. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria
21. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen
22. VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam
23. YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena

6- En los listados oficiales sobre detenidos fallecidos en prisión (Instructivo 1985), consultados en el Archivo de la DNII, también figura: SILVEIRA ARTIGAS de FERNÁNDEZ, Blanca Selva. Detenida el 07.06.1972. Artillería 5. EMR 2. Fallecida el 08.02.1975. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

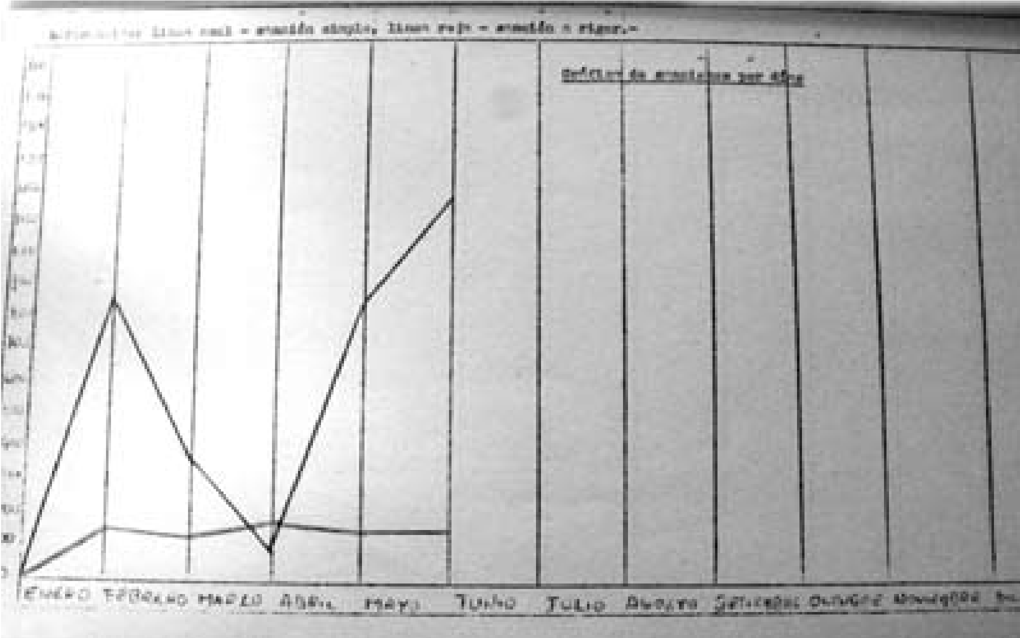
(IV) SELECCIÓN DOCUMENTAL

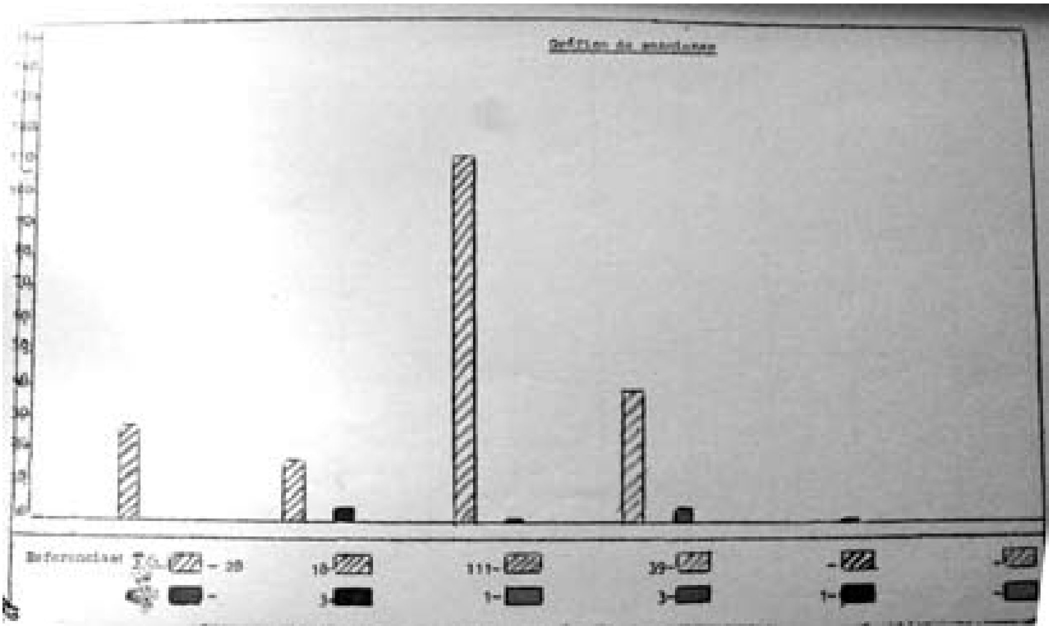
Gráficas confeccionadas por las autoridades carcelarias sobre el comportamiento y la disciplina de las reclusas[7]

1979.



7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 282 D3 A y A 5568. Carpeta Nº 54. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Tomo II.


ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO


Referencias:
28
18-
111-
39-
3-
1-
3-
1-

Apartado 3

LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD

Antecedentes

Los listados de nombres más completos conteniendo denuncias e investigaciones sobre ciudadanos detenidos desaparecidos, incluyendo los casos de bebés, niños y adolescentes, están contenidos en dos informes oficiales y un libro: 1) Informe sobre detenidos desaparecidos en Uruguay e Informe Final y Conclusiones de la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, Cámara de Representantes (CIP, 1985); 2) Informe Final de la Comisión para la Paz, Presidencia de la República (COMIPAZ, 2003); 3) "A todos ellos". Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos (2004).

Respecto específicamente a los menores de edad, en el listado de denuncias del Informe Final y Conclusiones de la CIP (1985) se encuentran **doce menores** denunciados. Dos de ellos figuran como NN y se relacionan con un bebé nacido en cautiverio y con otro nacimiento probable en cautiverio, sin conocimiento en aquellos años de los nombres propios en ambos casos: *"D'Elía hijo y Zaffaroni Islas hijo/a"*.

Se trata de Carlos D'Elía Casco (nacido en el Pozo de Banfield, hijo de los detenidos desaparecidos Julio César D'Elía y Yolanda Casco, embarazada de 8 meses al momento de su arresto). El segundo caso refiere a un probable segundo hijo/a de Jorge Zaffaroni y María Emilia Islas Gatti quien, según testimonios, al momento de su detención cursaba un embarazo de tres meses. No está confirmado que finalmente diera a luz en marzo de 1977. Los restantes diez casos de menores denunciados ante la CIP fueron luego localizados.

Las denuncias sobre menores de edad, hijos de personas detenidas o presuntamente detenidas que llegaron a la Comisión para la Paz ascendieron a un total de **cuarenta menores**. En su Informe Final (2003), la Comipaz confirmaba una de esas denuncias (caso de Simón Riquelo Gatti Méndez-Simón Riquelo); otros dos casos de niños y un adolescente son mencionados en los Anexos del Informe que refieren personas adultas desaparecidas, sin estar desagregados por ser menores de edad. Por distintas razones que explica, la Comipaz descarta 33 denuncias y considera en trámite otras seis denuncias sobre casos acontecidos en la República Argentina. Las mismas fueron elevadas a Abuelas de Plaza de Mayo.

El listado sobre secuestro y desaparición de niños contenido en el libro "A todos ellos" (2004), refiere a **catorce casos** en total. Existen coincidencias entre esos nombres y los manejados en los listados CIP y Comipaz.

El total de personas adultas detenidas desaparecidas con hijos fueron: 96; el total de hijos de las personas detenidas desaparecidas: 155.

En la Sección se intenta resaltar el hecho de que los menores de edad fueron víctimas directas de la dictadura y no sólo, por ser hijos o hijas de padres y/o madres detenidas, detenidas desaparecidas o asesinadas. No obstante, al tratar la situación de los bebés, niños y adolescentes queda en evidencia, también, una orientación de género de la represión, hacia la condición de mujer y la maternidad así como, también, hacia la familia como objeto de la represión dictatorial. En este aspecto, los núcleos familiares (esposos o concubinos, hijos o familiares directos e, incluso, familias enteras) que tuvieron uno o más de un integrante detenido desaparecido fueron: 36.

A continuación, se trata de ordenar los nombres de los menores a partir de las distintas situaciones por las que atravesaron y su destino final. En ese sentido, se consideran las siguientes situaciones: 1. Menores de edad que continúan desaparecidos hasta el presente (3 menores); 2. Bebés nacidos en cautiverio de padres desaparecidos, secuestrados ellos mismos y cambiadas sus identidades, recuperados posteriormente y restituidas sus identidades (4); 3. Niños y adolescentes hijos de padres desaparecidos y/o asesinados, desaparecidos temporarios, posteriormente localizados y recuperada su identidad (12); 4. Bebé nacido en prisión de padre detenido desaparecido y madre detenida, entregado a su familia biológica (1); 5. Bebés cuyo nacimiento no ha podido ser confirmado hasta la fecha, de padres desaparecidos

y madre embarazada al momento de la detención (4); 6. Bebés probablemente nacidos en cautiverio de padres desaparecidos, madre posiblemente embarazada al momento de ser detenidas (2); 7. Niños abandonados de manera forzada al momento de la detención de sus padres detenidos desaparecidos, recuperados por sus familias biológicas (8); 8. Niños de padre detenido desaparecido en Argentina, trasladados ilegalmente con sus madres y liberados en Uruguay (5); 9. Niño secuestrado temporario de padre detenido, localizado por su familia (1); 10. Bebés en proceso de gestación con madres detenidas y sometidas a torturas, nacidos en prisión compartida con sus progenitoras, liberados y entregados a sus familias biológicas después de cierto tiempo (67, listado incompleto).

1. MENORES DE EDAD DETENIDOS DESAPARECIDOS HASTA EL PRESENTE: 3

1) Nombre: HERNÁNDEZ HOBBAS, Beatriz Lourdes.

Edad: 17 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: Nelson Hernández (uruguayo).

Nombre de la madre: Lourdes Hobbas Bellusci de Hernández (uruguaya).

Fecha del secuestro: 05 de julio de 1977.

Lugar: Pizzería “La Focaccia”, Avenida Vélez Sarfield, localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Circunstancia: El 5 de julio de 1977 personas armadas, vestidas de civil ingresan a la Pizzería “La Focaccia” y se dirigen a la mesa donde se encontraba Beatriz Lourdes junto a Alicia Delaporte de Yrurtia y Román Pacheco. Beatriz Lourdes y Alicia Delaporte son detenidas, esposadas e introducidas en dos vehículos.

Casos conexos: Desaparición de su madre Lourdes Hobbas y sus hermanos: Andrea Viviana (desaparecida y posteriormente restituida su identidad) y Washington Fernando (desaparecido); desaparición de Alicia Delaporte.

Organismo responsable:

Lugar de reclusión: Presumiblemente en el Centro clandestino de detención “Campo de Mayo”.

Situación posterior a la desaparición:

Localización: Continúa desaparecida hasta el presente.

Restitución de identidad:

2) Nombre: HERNÁNDEZ HOBBAS, Washington Fernando.

Edad: 15 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: Nelson Hernández (uruguayo).

Nombre de la madre: Lourdes Hobbas Bellusci de Hernández (uruguaya).

Fecha del secuestro: 06 de julio de 1977.

Lugar: En la localidad de Delviso, Gran Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Personas vestidas de civil ingresan en su domicilio y lo detienen junto a dos personas del sexo femenino y una del sexo masculino. Lo llevan esposado y se supone que en uno de los autos del operativo se encontraba su hermana, Beatriz Lourdes Hernández, detenida desaparecida el 5 de julio de 1977.

Casos conexos: Desaparición de su madre Lourdes Hobbas y sus hermanos: Andrea Viviana (desaparecida y posteriormente restituida su identidad) y Beatriz Lourdes Hernández (desaparecida).

Organismo responsable:

Lugar de reclusión: Presumiblemente en el Centro clandestino de detención “Campo de Mayo”.

Situación posterior a la desaparición:

Localización: Continúa desaparecido hasta el presente.

Restitución de identidad:

3) Nombre: SEVERO BARRETTO, Carlos Baldomiro.

Edad: 16 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: José María Severo (uruguayo).

Nombre de la madre: Blanca Zulma Barretto (uruguaya).

Fecha del secuestro: 20 de abril de 1978.

Lugar: En su domicilio de Alcorta 1745, Claypole, Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Es detenido en su domicilio por miembros del Ejército, junto con su hermana Marta Severo, su cuñado Jorge Martínez (ambos desaparecidos) y Rosa Álvarez (tía de Jorge Martínez, detenida y posteriormente liberada).

Casos conexos: Desapariciones de su hermana, Marta Severo y su cuñado Jorge Martínez (secuestrados junto con él) y desapariciones de su hermano Ary Severo y su cuñada Beatriz Anglet (secuestrados el 24 de abril de 1978).

Organismo responsable:

Lugar de reclusión: Centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes” hasta el 18 de mayo de 1978.

Situación posterior a la desaparición:

Localización: Continúa desaparecido hasta el presente.

Restitución de la identidad:

2. BEBÉS NACIDOS EN CAUTIVERIO DE PADRES DESAPARECIDOS; SECUESTRADOS Y CAMBIADAS SUS IDENTIDADES, RECUPERADOS POSTERIORMENTE: 4

1) Nombre: D’ELÍA CASCO, Carlos.

Fecha de Nacimiento: 26 de enero de 1978.

Lugar: Centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”.

Nacionalidad: Argentina.

Nombre del padre: Julio César D’Elía Pallares (uruguayo).

Nombre de la madre: Yolanda Iris Casco Ghelfi (uruguaya).

Fecha del secuestro de sus padres: 22 de diciembre de 1977.

Lugar: 9 de Julio 1130, 2º Piso, Departamento G, Localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia:

Casos conexos: Julio César D'Elía Pallares (padre), Yolanda Iris Casco Ghelfi (madre).

Organismo responsable: Agentes de la Policía Provincial de Buenos Aires. Posible participación de integrantes de la Armada Nacional.

Lugar de reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Situación posterior a la desaparición: Carlos D'Elía fue inscripto como hijo legítimo del matrimonio De Luccia-Leiro (él era miembro del Servicio de Inteligencia Naval argentino).

Localización: 1995.

Restitución de identidad: 1995.

2) Nombre: GALLO SÁNZ, Carmen.

Fecha de Nacimiento: 27 de diciembre de 1977.

Lugar: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Nacionalidad: Doble nacionalidad, uruguaya-argentina.

Nombre del padre: Eduardo Gallo Castro (uruguayo).

Nombre de la madre: Aída Celia Sánz Fernández (uruguaya).

Fecha del secuestro de sus padres: Su madre fue secuestrada el 23 de diciembre de 1977 junto con su abuela Elsa Fernández. Su padre fue secuestrado entre el 25 y 26 de diciembre de 1977.

Lugar:

Circunstancia: Su madre fue secuestrada de su domicilio en la localidad de San Antonio de Padua, Merlo, Provincia de Buenos Aires, junto con su abuela Elsa Fernández.

Casos conexos: Aída Celia Sánz Fernández (madre), Elsa Fernández Lanzani (abuela), Eduardo Gallo Castro (padre).

Organismo responsable: Presumiblemente se trataba de integrantes de las Fuerzas Armadas uruguayas y argentinas.

Lugar de reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Situación posterior a la desaparición: Carmen Gallo fue adoptada por un matrimonio argentino que ignoraba su procedencia, quien las inscribió con el nombre de María de las Mercedes Fernández.

Localización: 1999.

Restitución de identidad: Enero de 2006.

3) Nombre: GELMAN GARCÍA, María Macarena.

Fecha de Nacimiento: 01 de noviembre de 1976.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Montevideo. Uruguay.

Nacionalidad: Doble nacionalidad, uruguaya-argentina.

Nombre del padre: Marcelo Ariel Gelman Schubaroff (argentino).

Nombre de la madre: María Claudia García IruretaGoyena Cassinelli de Gelman (argentina).

Fecha del secuestro de sus padres: Su padre fue detenido el 24 de agosto de 1976, asesinado y enterrado como NN. Sus restos fueron identificados el 21 de diciembre de 1989. Su madre fue secuestrada en Buenos Aires y trasladada en forma clandestina al Uruguay, donde permanece desaparecida.

Lugar:

Circunstancia:

Casos conexos: Marcelo Ariel Gelman (padre), María Claudia García (madre), Nora Eva Gelman (tía detenida, posteriormente liberada).

Organismo responsable: La detención de sus padres estuvo a cargo de un comando de la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE-Argentina). Posteriormente la madre fue entregada para su traslado a Uruguay a oficiales del Servicio de Información de Defensa (SID).

Lugar de reclusión: Sus padres son recluidos en Argentina en el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti". Trasladada su madre a Montevideo, permanece en la sede del Servicio de Información de Defensa (SID). Luego del nacimiento de María Macarena, es probable que ambas hayan sido trasladadas a la denominada "Base Valparaíso".

Situación posterior a la desaparición: Es inscripta como hija legítima del matrimonio Tauriño-Vivián.

Localización: Enero de 2000.

Restitución de identidad: 19 de abril de 2005.

4) Nombre: MOYANO ARTIGAS, María Victoria (Verónica Leticia).

Fecha de Nacimiento: 25 de agosto de 1978.

Lugar: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Nacionalidad: Argentina.

Nombre del padre: Alfredo Moyano Santander (argentino).

Nombre de la madre: María Asunción Artigas Nilo (uruguaya).

Fecha del secuestro de sus padres: 30 de diciembre de 1977.

Lugar: En su domicilio de la Calle 595 y Camino General Belgrano, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Personas armadas irrumpen en su domicilio desde donde son llevados encapuchados y esposados en unos autos Ford Falcon.

Casos conexos: Alfredo Moyano Santander (padre) y María Asunción Artigas Nilo (madre).

Organismo responsable: Operativo combinado del Ejército y la Policía Federal Argentina.

Lugar de reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Situación posterior a la desaparición: Verónica Leticia Moyano fue apropiada por Víctor Penna (quien fallece poco después) y María Elena Mauriño, y bautizada con el nombre de María Victoria Penna Mauriño.

Localización: Primeros días del año 1987.

Restitución de identidad: 30 de diciembre de 1987.

3. NIÑOS Y ADOLESCENTES HIJOS DE PADRES DESAPARECIDOS Y/O ASESINADOS; DESAPARECIDOS TEMPORARIOS, POSTERIORMENTE LOCALIZADOS Y RECUPERADA SU IDENTIDAD: 12

1) Nombre: ARTÉS COMPANY, Carla Graciela (Rutilo, Carla).

Edad: 9 meses.

Nacionalidad: Peruana.

Nombre del padre: Enrique Joaquín Lucas López (uruguayo).

Nombre de la madre: Graciela Rutilo Artés (argentina).

Fecha del secuestro: 02 de abril de 1976.

Lugar: Oruro, Bolivia.

Circunstancia: Es secuestrada junto con su madre. Ambas son trasladadas hacia el Departamento de Orden Político de Oruro (DOP) y luego hacia la ciudad de La Paz, Bolivia.

Casos conexos: Enrique Joaquín Lucas López (padre), muerto durante un enfrentamiento armado en Cochabamba, Bolivia (desaparecido; restos recuperados posteriormente) y Graciela Rutilo Artés (desaparecida).

Lugar de reclusión: Fue trasladada primero al Orfanato “Hogar Carlos Villegas” y el 5 de abril de 1976 hacia el “Hogar Virgen de Fátima”, ambos ubicados en la ciudad de La Paz, Bolivia. Posteriormente, el 29 de agosto de 1976, es trasladada junto con su madre a la Argentina, al Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Situación posterior a la desaparición: Carla Artés fue inscripta como hija biológica del represor Eduardo Ruffo y Amanda Beatriz Cordero con el nombre de Gina Amanda Ruffo.

Localización: 1983.

Restitución de identidad: 25 de agosto de 1985.

2) Nombre: FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Marina Angélica.

Edad: 1 año y medio.

Nacionalidad: Argentina.

Nombre del padre: Juan Guillermo Fernández Amarillo (uruguayo).

Nombre de la madre: María Nicasia Rodríguez de Quiroga (argentina).

Fecha del secuestro: 16 de diciembre de 1977.

Lugar: Localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Es detenida junto con su madre y sus dos hermanos por parte de madre. Ésta es fusilada en la puerta de su casa y su cuerpo trasladado al Centro clandestino de detención “El Olimpo”.

Casos conexos: Muerte y desaparición de su madre, María Rodríguez. Desaparición de su padre, Juan Fernández Amarillo.

Organismo responsable:

Lugar de reclusión: Comisaría de Quilmes.

Situación posterior a la desaparición: Marina Fernández es entregada a su tía materna, Élida. Creció con sus tíos desconociendo la historia de sus padres y llevando el apellido de su tío.

Localización: 2005.

Restitución de identidad:

3) Nombre: GARCÍA HERNÁNDEZ, Amaral.

Edad: 3 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: Floreal Gualberto García Larrosa (uruguayo).

Nombre de la madre: Mirtha Yolanda Hernández de García (uruguaya).

Fecha del secuestro: 08 de noviembre de 1974.

Lugar: Barrio Once, Capital Federal, Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Encontrándose en un cumpleaños, Julio Abreu y Floreal García salen a comprar comida. Son detenidos en la vía pública por un grupo de civiles armados. Al mismo tiempo, otro grupo armado irrumpe en el cumpleaños secuestrando a Mirtha Hernández, esposa de Floreal García y a su hijo Amaral, a María de los Ángeles Corbo y Héctor Brum. Otra uruguaya, Graciela Estefanell, es detenida ese mismo día en el domicilio que compartía con Floreal García y Mirtha Hernández.

Casos conexos: Asesinatos colectivos de Floreal García (padre), Mirtha Hernández (madre), María de los Ángeles Corbo de Brum, Graciela Martha Estefanell, Héctor Daniel Brum y Julio Abreu (único sobreviviente). Todos ellos detenidos y desaparecidos en Argentina y trasladados clandestinamente a Montevideo, alojados en el Centro clandestino de detención conocido como el "300 Carlos R", en Punta Gorda. Sus cuerpos aparecen acribillados el 20 de diciembre de 1974 en la localidad de Soca, Canelones.

Organismo responsable: Policía Federal Argentina con ayuda de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo conjunto con fuerzas de seguridad uruguayas.

Lugar de reclusión: Según testimonio de Julio Abreu, el último lugar donde ve a Amaral García, es en el celdario en Buenos Aires.

Situación posterior a la desaparición: Amaral García creció junto a José Antonio Moreno y Doroty Gonella, ambos pertenecientes a la Secretaría de Inteligencia de Defensa del Estado Argentino (SIDE), con el nombre de Juan Manuel Moreno Gonella. Luego del fallecimiento de Doroty Gonella, Amaral va a vivir con sus abuelos maternos adoptivos. Al fallecer su abuela materna adoptiva, Amaral pasa a vivir con el hijo del primer matrimonio de Doroty Gonella, Enrique Elías (también integrante de la SIDE), en la localidad de Formosa.

Localización: Julio de 1985.

Restitución de identidad: Julio de 1985.

4) Nombre: GATTI MÉNDEZ, Simón Antonio (Riquelo, Simón).

Edad: 21 días.

Nacionalidad: Argentina.

Nombre del padre: Mauricio Gatti Antuña (uruguayo).

Nombre de la madre: Sara Méndez Lompodio (uruguaya).

Fecha del secuestro: 13 de junio de 1976.

Lugar: En su domicilio de la calle Juana Azurduy, Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Un grupo de aproximadamente quince personas vestidas de civil y armadas, irrumpe por la noche en el domicilio de Sara Méndez y Asilú Maceiro, secuestrándolas.

Casos conexos: Sara Méndez Lompodio (madre).

Organismo responsable: Operativo conjunto de las Fuerzas Armadas argentinas y uruguayas. Según testimonio de Sara Méndez el mismo estuvo a cargo de Aníbal Gordon (argentino, integrante de la SIDE) y del Mayor José Nino Gavazzo (uruguayo, integrante del SID).

Lugar de reclusión:

Situación posterior a la desaparición:

Localización: Marzo de 2003.

Restitución de identidad: 20 de marzo de 2003.

5) Nombre: HERNÁNDEZ HOBBAS, Andrea Viviana.

Edad: 4 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: Nelson Hernández (uruguayo).

Nombre de la madre: Lourdes Hobbas Bellusci de Hernández (uruguaya).

Fecha del secuestro:

Lugar:

Circunstancia: Andrea Hernández se encontraba en el mismo domicilio donde es detenido su hermano, Washington Fernando, en la localidad de Delviso. No es secuestrada en ese momento y pasa a vivir con una pareja que la adopta, en la localidad de Becar, Provincia de Buenos Aires, pero el resto de su familia desconoce su paradero.

Casos conexos: Desaparición de su madre Lourdes Hobbas y sus hermanos: Beatriz Lourdes (desaparecida) y Washington Fernando (desaparecido).

Organismo responsable:

Lugar de reclusión:

Situación posterior a la desaparición: Luego de la detención de su familia, Andrea Hernández es adoptada por una pareja e inscripta con un nuevo nombre, aunque no le fue ocultada su historia familiar.

Localización: 15 de diciembre de 1998.

Restitución de identidad:

6) Nombre: JULIÉN GRISONAS, Anatole Boris.

Edad: 4 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: Mario Roger Julién Cáceres (uruguayo).

Nombre de la madre: Victoria Lucía Grisonas Andrijauskaite (ciudadana argentina, legalizada uruguaya).

Fecha del secuestro: 26 de setiembre de 1976.

Lugar: Calle Mitre Nº 1390 (o Nº 92), Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Fuerzas de la Policía Federal y del Ejército irrumpieron en el domicilio del matrimonio Julién-Grisonas produciéndose un enfrentamiento en la vía pública. Allí muere el padre y son secuestrados los dos hijos, Anatole Boris y Eva Victoria.

Casos conexos: Desaparición de Mario Roger Julién Cáceres (padre), Victoria Lucía Grisonas Andrajauskaite (madre). Secuestro de Victoria Julién (hermana).

Organismo responsable: Policía Federal, Ejército, Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE), Argentina. Servicio de Información de Defensa (SID), Junta de Comandantes en Jefe y Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), Uruguay.

Lugar de reclusión: Ambos hermanos son trasladados en primer lugar al Centro clandestino de detención “Automotores Orletti” y en octubre de 1976 viajan clandestinamente a Montevideo y son alojados en la sede del SID, en Bulevar y Palmar. De allí nuevamente son trasladados ilegalmente a Chile y abandonados en la Plaza O’Higgins, en la ciudad de Valparaíso.

Situación posterior a la desaparición: Fueron internados en una Casa Cuna de “Playa Ancha”, donde permanecieron por casi tres años, siendo adoptados por una familia chilena que desconocía su verdadero origen.

Localización: 1979.

Restitución de identidad: 1979.

7) Nombre: JULIÉN GRISONAS, Victoria Eva.

Edad: 1 año y 4 meses.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: Mario Roger Julién Cáceres (uruguayo).

Nombre de la madre: Victoria Lucía Grisonas Andrijauskaite (ciudadana argentina, legalizada uruguaya).

Fecha del secuestro: 26 de setiembre de 1976.

Lugar: Calle Mitre Nº 1390 (o Nº 92), Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Fuerzas de la Policía Federal y del Ejército irrumpieron en el domicilio del matrimonio Julién-Grisonas, produciéndose un enfrentamiento en la vía pública. Allí muere el padre y son secuestrados los hijos Anatole Boris y Eva Victoria.

Casos conexos: Desaparición de Mario Roger Julién Cáceres (padre) y Victoria Lucía Grisonas Andrajauskaite (madre). Secuestro de Anatole Julién (hermano).

Organismo responsable: Policía Federal, Ejército, Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE), Argentina. Servicio de Información de Defensa (SID), Junta de Comandantes en Jefe y Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), Uruguay.

Lugar de reclusión: Ambos hermanos son trasladados en primer lugar al Centro clandestino de detención "Automotores Orletti" y en octubre de 1976 viajan clandestinamente a Montevideo y son alojados en la sede del SID, en Bulevar y Palmar. De allí nuevamente son trasladados ilegalmente a Chile y abandonados en la plaza O'Higgins, en la ciudad de Valparaíso.

Situación posterior a la desaparición: Fueron internados en una Casa Cuna de "Playa Ancha", donde permanecieron por casi tres años, siendo adoptados por una familia chilena que desconocía su verdadero origen.

Localización: 1979.

Restitución de identidad: 1979.

8) Nombre: LOGARES GRISPÓN, Paula Eva.

Edad: 2 años.

Nacionalidad: Argentina.

Nombre del padre: Claudio Ernesto Logares Manfrini (argentino).

Nombre de la madre: Mónica Sofía Grispón Pavón (argentina).

Fecha del secuestro: 18 de mayo de 1978.

Lugar: En la vía pública, frente al Nº 1757 de la calle Daniel Fernández Crespo, Montevideo. Uruguay.

Circunstancia: El matrimonio Logares-Grispón se encontraba radicado en Uruguay. Aprovechando el feriado nacional del 18 de Mayo, salen de su domicilio en Millán y Lecocq junto con su hija Paula. En el trayecto, los tres son detenidos. Luego serán trasladados ilegalmente a la República Argentina y alojados en centros clandestinos de detención.

Casos conexos: Desaparición de Mónica Grispón (madre) y de Claudio Logares (padre).

Organismo responsable: En el secuestro participan agentes de civil empleando dos automóviles. El operativo represivo, desplegado en las vísperas del Mundial de Fútbol organizado por la Argentina, formó parte de las acciones emprendidas en Uruguay contra argentinos residentes en el país y vinculados a "Montoneros".

Lugar de reclusión:

Situación posterior a la desaparición: Paula Logares fue apropiada por el ex subcomisario argentino Rubén Luis Lavallén (conocido por sus actividades en la Brigada de San Justo, primer lugar de reclusión del matrimonio secuestrado una vez trasladado a la Argentina) y su concubina, la ciudadana uruguaya Raquel Teresa Leira Mendiondo. Fue inscripta como hija legítima con el nombre de Paula Luisa Lavallén Leira.

Localización: Julio de 1983.

Restitución de identidad: 13 de diciembre de 1984.

9) Nombre: SCHROEDER BARREDO, Gabriela María Lucía.

Edad: 4 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Nombre del padre: Gabriel María Schroeder Orozco (uruguayo, asesinado en Montevideo el 14 de abril de 1972).

Nombre de la madre: Rosario del Carmen Barredo Longo (uruguaya).

Fecha del secuestro: 13 de mayo de 1976.

Lugar: Pasaje Matorral Nº 310, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Irrumpen en su domicilio un grupo de individuos armados y los secuestran.

Casos conexos: William Whitelaw (padre de sus hermanos), Rosario Barredo (madre). Ambos son secuestrados y asesinados. Los cuerpos sin vida son encontrados el 21 de mayo del mismo año, junto a los de los ex legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

Organismo responsable: Operativo conjunto uruguayo-argentino.

Lugar de reclusión: Se presume que permanecieron en el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Situación posterior a la desaparición: Gabriela Schroeder y sus hermanos María Victoria Whitelaw y Máximo Fernández Whitelaw fueron abandonados en una clínica en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, donde permanecieron hasta el 29 de mayo de 1976.

Localización: 29 de mayo de 1976.

Restitución de identidad:

10) Nombre: WHITELAW BARREDO, María Victoria Micaela.

Edad: 16 meses.

Nacionalidad: Argentina.

Nombre del padre: William Alem Whitelaw Blanco.

Nombre de la madre: Rosario del Carmen Barredo Longo (uruguaya).

Fecha del secuestro: 13 de mayo de 1976.

Lugar: Pasaje Matorral Nº 310, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Irrumpen en su domicilio un grupo de individuos armados y los secuestran.

Casos conexos: William Whitelaw (padre), Rosario Barredo (madre). Ambos son secuestrados y asesinados. Los cuerpos sin vida son encontrados el 21 de mayo del mismo año junto a los de los ex legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

Organismo responsable: Operativo conjunto uruguayo-argentino.

Lugar de reclusión: Se presume que permanecieron en el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Situación posterior a la desaparición: María Victoria Whitelaw y sus hermanos Gabriela Schroeder y Máximo Fernández Whitelaw fueron abandonados en una clínica en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, donde permanecieron hasta el 29 de mayo de 1976.

Localización: 29 de mayo de 1976.

Restitución de identidad:

11) Nombre: WHITELAW BARREDO, Máximo Fernando Agustín.

Edad: 2 meses.

Nacionalidad: Argentina.

Nombre del padre: William Alem Whitelaw Blanco.

Nombre de la madre: Rosario del Carmen Barredo Longo (uruguaya).

Fecha del secuestro: 13 de mayo de 1976.

Lugar: Pasaje Matorral Nº 310, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Irrumpen en su domicilio un grupo de individuos armados.

Casos conexos: William Whitelaw (padre), Rosario Barredo (madre). Ambos son secuestrados y asesinados. Los cuerpos sin vida son encontrados el 21 de mayo del mismo año junto a los de los ex legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

Organismo responsable: Operativo conjunto uruguayo-argentino.

Lugar de reclusión: Se presume que permanecieron en el Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Situación posterior a la desaparición: Máximo Whitelaw y sus hermanos Gabriela Schroeder y María Victoria Whitelaw fueron abandonados en una clínica en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, donde permanecieron hasta el 29 de mayo de 1976.

Localización: 29 de mayo de 1976.

Restitución de identidad:

12) Nombre: ZAFFARONI ISLAS, Mariana.

Edad: 1 año y medio.

Nacionalidad: Doble nacionalidad, uruguaya-argentina.

Nombre del padre: Jorge Roberto Zaffaroni Castilla (uruguayo).

Nombre de la madre: María Emilia Islas Gatti (uruguaya).

Fecha del secuestro: 27 de setiembre de 1976.

Lugar: Domicilio familiar en Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Su padre, Jorge Zaffaroni, es detenido en la vía pública y llevado hasta su domicilio en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde sus captores esperan la llegada de su esposa, María Emilia Islas, quien arriba junto con su hija Mariana.

Casos conexos: Jorge Roberto Zaffaroni (padre), María Emilia Islas (madre).

Organismo responsable:

Lugar de reclusión: Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Situación posterior a la desaparición: Mariana Zaffaroni fue inscripta como hija de Miguel Ángel Furci, integrante de la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE) y su esposa, con el nombre de Daniela Romina Furci.

Localización: 1984.

Restitución de identidad: 22 de junio de 1992.

4. BEBÉ NACIDO EN PRISIÓN DE PADRE DETENIDO DESAPARECIDO Y MADRE DETENIDA; ENTREGADO A SU FAMILIA BIOLÓGICA: 1

1) GONZÁLEZ ZAFFARONI, Luis Eduardo.

Fecha de nacimiento: 28.04.1975.

Nombre del padre: Luis Eduardo González González (uruguayo).

Nombre de la madre: Elena Zaffaroni (uruguaya).

Fecha de detención: 13 de diciembre de 1974.

Lugar: Ambos padres son detenidos en su domicilio de la calle Scosería 2556 Apartamento 701, Montevideo. Uruguay.

Tiempo de embarazo: 4 meses.

Otros: Nacido en cautiverio, a los 4 meses es entregado a su abuela materna y se reencuentra con su madre liberada del Penal de Punta de Rieles luego de 3 años y seis meses de separación.

5. BEBÉS CUYO NACIMIENTO NO HA PODIDO SER CONFIRMADO HASTA LA FECHA; DE PADRES DESAPARECIDOS Y MADRE EMBARAZADA AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN: 4

1) Hijo/a de Adriana Gatti Casal (uruguaya) y Ricardo Carpintero Lobo (argentino).

Fecha de detención de la madre: 08 de abril de 1977, en Buenos Aires. Argentina. En el momento de su detención es herida de bala y conducida al Hospital Alvear donde fallece.

Tiempo de embarazo: 9 meses.

Otros: Es enterrada como NN en el cementerio de la Chacarita, partida de defunción del 17 de mayo de 1977. En la misma no consta su embarazo. El 22 de agosto de 1983 son exhumados e identificados sus restos.

2) Hijo/a de María Rosa Silveira Gramont.

Fecha de detención de la madre: 13 de agosto de 1978.

Tiempo de embarazo: 3 meses.

Otros: Debería haber dado a luz en febrero de 1979.

3) Hijo/a de María Emilia Islas Gatti y Jorge Zaffaroni.

Fecha de detención de la madre: 27 de setiembre de 1976.

Tiempo de embarazo: Se presume que aproximadamente de 3 meses.

Otros: Debería haber dado a luz en marzo de 1977.

4) Hijo/a de Blanca Haydée Altman Levy y Raúl Dopazo.

Fecha de detención de la madre: 20 de julio de 1977.

Tiempo de embarazo: 3 meses.

Otros: Debería haber dado a luz en enero de 1978.

6. BEBÉS PROBABLEMENTE NACIDOS EN CAUTIVERIO DE PADRES DESAPARECIDOS; MADRE POSIBLEMENTE EMBARAZADA AL MOMENTO DE SER DETENIDA[1]: 2

1) Hijo/a de Esther Gersberg Dreifus y Julián Díaz Salazar Figueroa.

Fecha de detención de la madre: 21 de julio de 1978.

Tiempo de embarazo: Según testimonios, de 3-4 meses u 8 meses.

Otros: Es detenida y conducida al Centro clandestino de detención “El Vesubio”. Posteriormente, debido a su mal estado de salud, es llevada al Hospital Militar del Regimiento Nº 3 de Infantería; el 19 de agosto de 1978 es finalmente trasladada a un Centro de detención clandestino ubicado en Campo de Mayo.

2) Hijo/a de Josefina Modesta Keim Lledó y Juan Miguel Morales von Pieverling.

Fecha de detención de la madre: 23 de setiembre de 1976. Es detenida junto con su esposo.

Tiempo de embarazo:

Otros: Se presume que es conducida al Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

7. NIÑOS ABANDONADOS DE MANERA FORZADA AL MOMENTO DEL SECUESTRO DE SUS PADRES DETENIDOS DESAPARECIDOS; RECUPERADOS POR SUS FAMILIAS BIOLÓGICAS: 8

1) CORCHS LERENA, Alejandro.

Edad: 1 año y medio. .

Nombre del padre: Alberto Corchs Laviña.

Nombre de la madre: Elena Paulina Lerena Costa.

Fecha del secuestro: 21 de diciembre de 1977.

Lugar: Ambos padres fueron detenidos en su domicilio de la calle Monteverde Nº 4110, piso 1, apto. B, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Otros: Al momento de ser detenidos, Alejandro Corchs es dejado con una pareja de vecinos que luego lo entrega a los abuelos maternos. A la semana, las mismas personas que habían realizado el operativo de secuestro volvieron por el niño, pero éste ya se encontraba en Uruguay con sus abuelos.

2) GOYCOECHEA BASUALDO, Nicolás.

Edad: 2 años. .

Nombre del padre: Gustavo Alejandro María Goycoechea Camacho.

Nombre de la madre: Graciela Noemí Basualdo Noguera.

Fecha del secuestro: 23 de diciembre de 1977.

1- También existen dos casos de mujeres desaparecidas en Uruguay en los que algunos testimonios señalan el presunto embarazo (sin confirmación por testigos) al momento de la detención: Elena Quinteros y Amelia Sanjurjo.

Lugar: Ambos padres fueron detenidos en su domicilio de General Hornos Nº 1480, apto. R, Barrio Barracas, Buenos Aires. Argentina.

Otros: Nicolás Goycoechea fue dejado en manos de una vecina, junto a un bolso de ropa, por las personas que intervinieron en el operativo, avisándole que en unos días vendrían a buscarlo. Cuando regresaron por el niño ésta ya había sido llevado a Uruguay por su abuelo paterno.

3) DOSSETTI GARCÍA, Soledad.

Edad: 7 meses. .

Nombre del padre: Edmundo Sabino Dosetti Techeira.

Nombre de la madre: Ileana Sara María García Ramos.

Fecha del secuestro: 21 de diciembre de 1977.

Lugar: Ambos padres fueron detenidos en su domicilio de Lavalle Nº 1494-12ª, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Otros: Soledad Dossetti fue dejada con el portero del edificio

4) VILLAFLOR GARREIRO, Elsa Eva.

Edad: 4 años. .

Nombre del padre: Raimundo Villaflor.

Nombre de la madre: María Elsa Garreiro Martínez.

Fecha del secuestro: 04 de agosto de 1979.

Lugar: En la vía pública, al salir del domicilio de sus abuelos en la localidad de Avellaneda. Argentina.

Otros: Elsa y su hermana Laura fueron dejadas en el cordón de la vereda por su madre, quien gritaba a los vecinos presentes el domicilio de los abuelos de las niñas.

5) VILLAFLOR GARREIRO, Laura.

Edad: 11 meses.

Nombre del padre: Raimundo Villaflor.

Nombre de la madre: María Elsa Garreiro Martínez.

Fecha del secuestro: 04 de agosto de 1979.

Lugar: En la vía pública, al salir del domicilio de sus abuelos en la localidad de Avellaneda. Argentina.

Otros: Laura fue dejada en la falda de su hermana Elsa, en el cordón de la vereda, por su madre, quien gritaba a los vecinos presentes el domicilio de los abuelos de las niñas.

6) VELÁZQUEZ GÁNDARA, Celia Lucía, Juan Fabián, Verónica Daniela y Silvana.

Edad: Celia Lucía, 13 años. Juan Fabián, 8 años. Verónica Daniela, 3 años. Silvana, 20 días.

Nombre del padre: Juan Enrique Velázquez (detenido y luego liberado el 13 de abril de 1977).

Nombre de la madre: Elba Lucía Gándara Castroman (desaparecida).

Fecha del secuestro: 18 de febrero de 1977.

Lugar: En su domicilio de la calle Hilario Nº 466, Cevallos, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Otros: Hombres vestidos de civil irrumpen en su domicilio. Es maltratada frente a sus hijos y también maltratan a la hija menor de 20 días para obligar a su madre a hablar.

7) MARTÍNEZ SEVERO, Verónica Natalia.

Edad: 35 días.

Nombre del padre: Jorge Hugo Martínez Horminoguez.

Nombre de la madre: Marta Beatriz Severo Barretto.

Fecha del secuestro: 20 de abril de 1978.

Lugar: En su domicilio de la calle Alcorta Nº 1745, Claypole, Buenos Aires. Argentina.

Otros: Verónica Martínez fue entregada a una vecina del matrimonio por los secuestradores. Es restituida a su abuela materna después de 3 meses por decisión judicial.

8) BESSIO RODRÍGUEZ, Estela Beatriz.

Edad: 14 años.

Nombre del padre:

Nombre de la madre: Blanca Margarita Rodríguez de Bessio.

Fecha del secuestro: 16 de mayo de 1977.

Lugar: En su domicilio, Valparaíso Nº 1163, barrio Valentín Alsina, Florencio Varela, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Otros: Mientras su madre y la amiga de ésta, Sofía Irene Rallis Gangas (argentina, desaparecida junto con otra niña de nombre Mariana) son secuestradas, el personal interviniente en el operativo le pide a Estela Bessio que se traslade a una habitación con los otros niños que estaban allí, entregándole una dirección que correspondía a la casa de la abuela de los mismos. Posteriormente, Estela Bessio viaja a Brasil como refugiada ACNUR y desde allí parte con destino a Dinamarca.

8. NIÑOS DE PADRE DETENIDO DESAPARECIDO EN ARGENTINA; TRASLADADOS ILEGALMENTE CON SUS MADRES Y LIBERADOS EN URUGUAY: 5

1) MECHOSO CASTELLONESE, Beatriz.

Edad: 6 años.

2) MECHOSO CASTELLONESE, Alberto.

Edad: 8 años.

Nombre del padre: Alberto Cecilio Mechoso Méndez.

Nombre de la madre: Beatriz Castellonese (detenida y liberada junto con sus hijos).

Fecha del secuestro: 26 de setiembre de 1976.

Lugar: Alberto Mechoso es detenido en un bar en Buenos Aires y posteriormente es llevado hasta su casa, donde secuestran a su mujer y a sus hijos.

Otros: Beatriz Castellonese y sus dos hijos son trasladados en otro vehículo a un apartamento que, según les comenta Alberto Mechoso (quien es llevado a verlos al otro día del secuestro), se trataría del apartamento de Mauricio Gatti y Sara Méndez. Posteriormente son conducidos por sus captores a Aeroparque y trasladados con documentos falsos a Montevideo, junto con Elena Laguna de Soba y sus tres hijos.

3) SOBA LAGUNA, Leonardo.

Edad: 4 años.

4) SOBA LAGUNA, Tania.

Edad: 2 años.

5) SOBA LAGUNA, Sandro.

Edad: 7 años.

Nombre del padre: Adalberto Waldemar Soba Fernández.

Nombre de la madre: Elena Laguna (detenida y luego liberada junto con sus hijos).

Fecha del secuestro: 26 de setiembre de 1976.

Lugar: Adalberto Soba fue detenido en la vía pública, en la Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Otros: Luego de su secuestro fue llevado hasta su domicilio donde se encontraba su familia. Elena Laguna y sus tres hijos fueron llevados en otro automóvil hasta el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti". Antes de ser trasladados al Uruguay, le permiten ver a Adalberto Soba. Posteriormente, son conducidos por sus captores a Aeroparque, y trasladados con documentos falsos a Montevideo, junto con Beatriz Castellonese de Mechoso y sus dos hijos.

9. NIÑO SECUESTRADO TEMPORARIO DE PADRE DETENIDO, LOCALIZADO POR SU FAMILIA: 1

ANZALONE VÁZQUEZ, Ernesto.

Edad: 1 año y 11 meses. .

Nombre del padre: Pablo Anzalone (detenido en marzo de 1975 en Uruguay).

Nombre de la madre: Rita Vázquez (detenida en marzo de 1976 en el puerto de Colonia).

Fecha del secuestro:

Lugar:

Otros: Ernesto Anzalone queda al cuidado de su tía Laura Anzalone y su compañero Félix Díaz Bayardes, en Buenos Aires, Argentina. Éstos son detenidos en julio de 1976. A partir de allí, la abuela paterna inicia su búsqueda en Buenos Aires. Finalmente, es ubicado es manos de una médica que lo había recogido de un hospital donde había sido abandonado. Dos meses después del secuestro regresa junto a su familia a Montevideo.

10. BEBÉS EN PROCESO DE GESTACIÓN CON MADRES DETENIDAS Y SOMETIDAS A TORTURAS; NACIDOS EN PRISIÓN COMPARTIDA CON SUS PROGENITORAS, LIBERADOS Y ENTREGADOS LUEGO A SUS FAMILIAS BIOLÓGICAS: 67 (Listado incompleto)[2]

DATOS PERSONALES			PERIODO DE DETENCIÓN JUNTO A LA MADRE		DATOS DE LA MADRE	
NOMBRE	APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	DESDE	HASTA	NOMBRE	APELLIDO
1. Alfredo Martín	Pereira	30-sep-72	20-may-72	01-jun-75	Graciela	Yiardino
2. Ana Celia	Azziz	25-ago-72	10-may-72	12-sep-72	Paula	Álvez
3. Andrea	Leyton	24-feb-73	15-jun-73	04-sep-74	Aída Margarita	Fajián
4. Carmen	Quintana	08-ago-76	01-ene-76	01-sep-77	María del Carmen	Aranzadi
5. Cecilia	Gutiérrez	03-nov-72	27-jun-72	01-sep-73	Norma	Caraballo
6. Claudia	López Sosa	13-nov-72	03-jul-72	04-sep-74	Graciela	Sosa
7. Daniel	Taroco	09-ene-75	03-may-74	01-feb-76	Nibia	López
8. Daymán	Murro	30-ene-73		04-sep-74	Cristina	González
9. Federico	Bonino	09-abr-73	12-dic-72	01-ago-72	Laura	Mazzini
10. Fernando	Francia	26-ene-73	21-may-73	10-sep-73	Maria Esther	Francia
11. Gabriel	Méndez				Maria Eugenia	Correa
12. Guidai	Oleaurre	13-jul-72	01-nov-72	01-jul-73	Ana	Hristoff
13. Inés	Quintana	08-ago-76	01-ene-76	01-sep-77	María del Carmen	Aranzadi
14. Jimena	Valdés	28-sep-72	10-may-72	04-sep-74	Graciela	Valdés
15. Joaquín	Perdomo	20-ene-73	25-ago-72	04-sep-74	Carmen	Maruri
16. Jorge	Giordano	21-ago-72	13-sep-72	04-sep-74	María de los Ángeles	Aldaya
17. Laura	Marrero	30-ene-72	18-oct-72	04-sep-74	María del Carmen	Beramendi
18. Laura	Fernández	28-dic-72	14-may-72	10-jul-74	Marta Graziela	Silveira Rivero
19. María	Mena	16-dic-72	01-jun-73	01-mar-74	Marta Graziela	Sergio
20. Martín	Casterlini	29-mar-74	05-may-74	04-sep-74	Griselda	Castelini
21. Mercedes	Aiub	05-jun-73	19-oct-72	21-ago-73	Elizabeth (Lupe)	Barone
22. Micaela	Solé	28-dic-72	27-jun-72	04-sep-74	Marisa	Malcuori
23. Micaela	Rivero	15-jul-70	17-feb-70	17-mar-71	Ana María	Castagnetto
24. Mirtha	Rezano	09-feb-73	24-jun-72	04-sep-74	María Clara	Mercader
25. Mónica	Gallego	06-ene-73	20-sep-73	01-jul-74	Margarita	Gómez
26. Nicolás	Modernell	01-mar-73	17-jun-72	04-sep-74	Mariela	Canclini
27. Paloma	Soto	22-ene-77	01-abr-76	30-sep-77	Yessi	Macchi
28. Patricia	Pérez Díaz	01-oct-72	14-jun-72	04-sep-74	Nibia Nelly	Díaz López
29. Rodrigo	Gómez	07-ene-73	29-may-72	04-sep-74	Loreley	Sosa Fernández
30. Ronell	Bologna	08-ene-73	16-jun-72	04-sep-74	Nelly	Molina

2- Listado proporcionado por la agrupación que nuclea a hijos nacidos en cautiverio y presos, de madres detenidas.

DATOS PERSONALES			PERIODO DE DETENCIÓN JUNTO A LA MADRE		DATOS DE LA MADRE	
NOMBRE	**APELLIDO**	**FECHA DE NACIMIENTO**	**DESDE**	**HASTA**	**NOMBRE**	**APELLIDO**
31. Ximena	Griscti				Diana	Etchenique
32. Darío	Campalans	02-jun-75	15-sep-74	14-feb-77	Olga	Salgado
33. Gabriel	Otero	01-ene-70	01-ago-72	04-sep-74	Nelba	Agüero
34. Alba	Coito	30-sep-72	01-jul-72		Mirta	Siola
35. Ana Celia	Fernández	16-sep-71	01-ene-71	01-dic-71	Ana	Da Costa
36. Valeria	García Morales	14-nov-70	14-nov-70	18-nov-70	Luisa	Morales
37. Walter						Cheroni
38. Máximo	Jiménez				Iris	Quiroga
39. Santiago	Viviano				Carmen	Martínez
40. Victoria	Araújo	17-ene-73	19-may-72	ago-73	Cristina	Sánchez
41. Nicolás	Correa Vila				Susana	Vila
42. Alejandro Daniel	Guerra				Aída	Guerra
43. Diego	Amorío				Delia	Cabrera
44. Mauricio	Djamila				Eva	Ramírez
45. Enrique	Feldfogel				Frida	Sebald
46. Ernesto	Pirri				Gloria	Labanca
47. Francisco	Puente				Telmar	Da Rosa
48. Gabriel	Viana				Lía	Arostegui
49. Gabriel	Sorensen				Selva	Gadea
50. Gabriela	Echenique				Gladys	Paitta
51. Gabriela	Vitabar				Alicia	Vitabar
52. Gabriela	Fernández				Graciela	Jorge
53. Juan Andrés	Uribasterra				Mary	Barneche
54. Magdalena	Fajardo				Huerto	Pierri
55. Marcos	Carrera				María Emilia	Bermúdez
56. Mauricio					Mabel	Burguetti
57. Paula					René	del Castillo
58. Rafael	Díaz				Blanca	Clavijo
59. Roberto	López Sosa				Lilián	Pereira
60. Santiago					Carmen	Viviano
61. Santiago					Cristina	Benavídez
62. Verónica	Vasallo				Viviana	Burgos
63. Victoria	Rosado				Mary	Cabrera
64.					Nora	Oxandabarat
65.					Cristina	Carreras
66.					Iris	Batagliot de Blasiuk

ANEXO DOCUMENTAL

(I) LUGARES DE DETENCIÓN CONOCIDOS DE MUJERES EMBARAZADAS PRESAS POLÍTICAS

Lugares de detención conocidos - embarazadas
Policía de Montevideo. Departamento 5
Cuartel de Durazno ‘Pablo Galarza’ - Caballería Nº 2
Cuartel de Trinidad (Flores) - Artillería Nº 2
Jefatura de Montevideo
Cárcel de Cabildo
Cuartel de Blandengues - Caballería Nº 1
Batallón 4º de Caballería
Penal de Punta de Rieles
Base Aérea Capitán Boiso Lanza - Brigada Aérea Nº III
Cuartel 9º de Caballería
Basea Aérea Nº 1 (Aeropuerto de Carrasco)
Cuartel de Infantería Nº 13
Enfermería de cárcel Punta Carretas
Carlos Nery - Escuela de Enfermería

Lugares de detención conocidos - niños
Hospital Militar Sala 8
Cuartel Durazno ‘Pablo Galarza’ - Caballería Nº 2
Cuartel de Caballería Nº 4º - Mendoza
IMES (Instituto Militar de Estudios Superiores)
Cárcel de Cabildo
Carlos Nery - Escuela de Enfermería
Cuartel de Blandengues - Caballería Nº 1
Cuartel de Infantería Nº 13
Basea Aérea Nº 1 (Aeropuerto de Carrasco)
Artillería Nº 1 (La Paloma)

(II) TESTIMONIO DE RODRIGO GÓMEZ. VÍCTIMA NACIDA EN PRISIÓN COMPARTIDA CON SU MADRE LORELEY SOSA

El embarazo y la detención

Mi madre y yo fuimos detenidos con los dueños de casa del lugar donde nos encontrábamos de visita junto a dos personas más, el 29 de mayo 1972 por efectivos de la Base Aérea Capitán Boiso Lanza, teniendo yo cuatro semanas de gestado. En el momento de la detención fuimos sometidos a torturas durante gran parte de la noche en el mismo lugar donde fuimos detenidos. Enterados los militares de que había una mujer embarazada entre los detenidos, en lugar de tener en cuenta eso para dejar de torturarla, recrudecieron los castigos sometiéndola incluso a un intento de violación en grupo. Éste se interrumpió cuando un oficial superior entró al lugar ordenando el traslado de todos los detenidos para continuar los interrogatorios en la unidad militar. Pero a esa altura a mi madre ya la habían golpeado brutalmente en todo el cuerpo y en el vientre al margen de otras vejaciones en el marco de la frustrada violación.

Una vez en la base aérea fuimos sometidos durante varios días a plantones alternados con sesiones de tortura que incluían golpes, picana eléctrica y submarino. Sumado el horrible tormento al pensar que podía perderme y que le decían que harían lo posible para que ese “pichón de tupamaro” que tenía en la panza no naciera.

Mi madre vomitaba todo (lo poco) que comía y bajó casi 10 quilos de peso en las dos primeras semanas de detención; se desmayaba a menudo porque tenía la presión muy baja y no soportaba estar varias horas de plantón. Terminaron internándola en la famosa Sala 8 del Hospital Militar, donde estuvo recuperándose una semana. Cuando volvió a la base aérea comenzaron nuevamente los interrogatorios y las torturas.

En la base aérea estuvimos en uno de los calabozos que habían sido construidos en una torre de control y donde ubicaron a las seis mujeres ahí detenidas. Las dimensiones de los calabozos eran tan reducidas que el largo del mismo era más corto que un colchón de una plaza y en su ancho apenas lo superaba. Sin ventanas y con humedad tal que el agua goteaba del techo estaban obligadas a cubrirse con

pedazos de nylon durante la noche. Dado el reducido tamaño del recinto, las escasas pertenencias de las detenidas (alguna ropa e insumos de higiene) debían tenerse sobre la “cama”.

Así pasé en la panza de mi madre desde fines de mayo a principios de septiembre de 1972, sin contacto con la familia ni con el mundo exterior debido a que hasta que no fuera sometida a juez, ella debía estar incomunicada. La comparecencia ante el juez militar (Federico Silva Ledesma) tuvo lugar a fines de agosto. A los pocos días nos llevaron a la cárcel central para tener la primera visita con nuestros familiares. El embarazo cursaba ya el quinto mes pero nuestros familiares quedaron impactados al ver a mi madre pues no tenía panza y estaba mas delgada que antes del embarazo. Preocupados le preguntaron si estaba segura de que no había perdido el bebé.

Una semana después mi madre, yo y el resto de las detenidas fuimos trasladados al Regimiento 9° de Caballería, al igual que todas las mujeres que en ese momento se encontraban detenidas en las distintas unidades militares de Montevideo. Luego de unas semanas sufrimos otro traslado. Esta vez al Cuartel de Blandengues de Artigas, lugar donde juntaron a detenidas embarazadas y otras que habían sido detenidas con sus hijos pequeños. Allí vivimos mi madre y yo la última etapa del embarazo sin que finalmente nadie nos torturara. El lugar que era la enfermería del cuartel, era muy reducido para todas las presas que allí alojaron y se haría aún mas estrecho a medida que fuéramos naciendo los que allí esperábamos salir al mundo y convertirnos en “niños presos”.

El parto y la estadía en el Hospital Militar

Mi “salida” se retrasó un poco y a mi madre la tuvieron que internar para provocarle el parto. Otra vez a la tenebrosa Sala 8 del Hospital Militar, donde ella era la única sana ya que la mayoría de los internados estaban allí debido a graves daños ocasionados por la tortura. Era una sala mixta, dividida al medio por un biombo de tela. De un lado las mujeres y del otro lado los hombres. El estado de higiene del lugar era deplorable porque nadie iba a limpiar. Los presos y presas que podían trataban de limpiar pero no eran muchos los que estaban en condiciones físicas de hacerlo. Tampoco había personal de enfermería más que en los momentos en que pasaban visita médica o repartían medicación. Pero había un soldado armado apostado en la entrada de la sala las 24 horas del día y recorría la misma varias veces por hora.

Tras varios días de espera y cuando ya estaban a punto de inducir el parto con suero, comencé a dar señales de querer salir al mundo. Fue apenas comenzado el día 7 de enero de 1973. Como eran las doce y pico de la noche en la sala no había nadie más que el soldado. Mi madre, que no tenía reloj, le pidió ayuda en controlar la frecuencia de las contracciones. Era un soldado muy joven, de la frontera, que a pesar del gran miedo colaboró con nosotros. Se quedó junto a la cama de mi madre y cuando ella le decía él controlaba el tiempo entre las contracciones. Esto duró casi toda la noche y a las cinco de la mañana nos llevaron a la sala de parto. La partera que atendió mi nacimiento trató a mi madre de manera muy correcta y profesional, pero como la situación se complicó, porque yo no podía salir, debió llamar al médico de guardia. Este era uno de los famosos médicos que torturaban en los cuarteles y no perdió la oportunidad de hacerlo también en el hospital. Le ordenó a la partera que hiciera dos cortes, uno de cada lado pero no le permitió poner anestesia local –ni para cortar ni para suturar– aduciendo: *“esta es una sediciosa y no vamos a desperdiciar anestesia en ella. Si estaba dispuesta a jugarse la vida por la causa tiene que poder bancar esto”*. El método aplicado no fue ninguno de los convencionales desde ningún punto de vista. Los cortes fueron dos en vez de uno, mucho más largos de lo necesario y sin anestesia. Posteriormente se le negó tratamiento higiénico así como de antibióticos para la infección provocada.

Luego del parto a mí me llevaron a la nursery del hospital y a mi madre de vuelta a la Sala 8. Yo no toleraba los sustitutos de la leche que me daban en la nursery y vomitaba todo lo que comía. A pesar de ello no me daban la leche que mi madre se sacaba y mandaba para que me la dieran cada tres horas con la mamadera. Tampoco me cambiaban los pañales cada vez que era necesario y todos los días de noche le devolvían a mi madre las mamaderas sin tomar y las mudas de pañales sin usar. No le permitían amamantarme, ni verme ni cambiarme. Cuando pedía para hacerlo se lo negaban sin darle ninguna explicación.

Mi madre pedía incesantemente para hablar con el médico encargado de sala sin obtener respuesta. Un día durante la visita médica vio que el encargado de sala era el mismo médico que había estado en el parto. Entendió de golpe por qué no había obtenido respuesta a sus reclamos. Ella le preguntó por qué nos

mantenían allí tantos días y él le contestó que una de las razones era que mi madre y yo teníamos grupos de sangre incompatibles y se habían generado anticuerpos, razón por la cual tenían que controlarme. La otra razón era que yo tenía una inmadurez gástrica que hacía que no tolerara la alimentación y había perdido mucho peso. Entonces mi madre le preguntó por qué no me daban su leche. Que ella se sacaba leche cada tres horas y la mandaba a nursery pero que luego se la devolvían de noche. A esto le contestó que si le placía se la siguiera sacando pero que era un trabajo en vano porque esa leche no me la iban a dar.

Mi madre preguntó si eso tenía una causa médica, si tenía que ver con los anticuerpos. El torturador, sin darle explicación, se retiró diciéndole que no siguiera insistiendo en verme porque mientras él fuera el responsable de la sala no lo iba a permitir. Así pasaron 17 días.

Al nacer, yo había pesado 4 kilos y 100 gramos. Cuando me entregaron a mi madre a los 17 días de nacido pesaba por debajo de tres quilos y no toleraba ningún tipo de sustituto de la leche materna. Pero mi madre ya no tenía leche para darme. Yo tenía una llaga grande y profunda en la cola que abarcaba toda la zona del coxis, y parte de los glúteos. Mi madre se enteró a posteriori que me cambiaban los pañales solo una vez al día. Eso porque al resto de los niños que había en la nursery los cambiaban sus madres y por lo tanto el personal de enfermería no tenía como tarea cambiar los pañales de los bebés. Sólo el turno que trabajaba de noche lo hacía si era necesario, porque las madres dormían. Entonces a mí me cambiaban los pañales sólo en la noche. También tenía una llaga que abarcaba la oreja derecha y su entorno. La explicación fue que como no había nadie que me diera la mamadera me ponían de costado en la cama y colocaban la mamadera en un soporte de esponja. Cuando vomitaba quedaba todo allí secándose y formando una cáscara que luego me tenían que sacar y con la cáscara se iba también la piel.

La prisión

Adaptación y recuperación

Del Hospital Militar volvimos al Cuartel de Blandengues. Yo flaco, desnutrido, lleno de llagas y vomitando todo lo que me llegaba al estómago. Mi madre con una infección en la episectomía (debido a que el verdugo había retirado los antibióticos que la partera había indicado) y toda la angustia del mundo porque no sabía qué iba a hacer para alimentarme y sacarme de esa situación. Pero allí por lo menos estábamos juntos y teníamos el apoyo de nuestros familiares y de las otras madres.

Después de haber probado todos los productos habidos y por haber sin que yo dejara de vomitar, mi madre decidió seguir el consejo de las viejas y darme leche de vaca rebajada con agua y cortada con limón. Desde que tomé esa primera mamadera no sólo dejé de vomitar sino que empecé a comer hasta recuperar el peso y tamaño normal para mi edad aunque tuve un problema de atonía muscular por falta de calcio que requirió tratamientos.

El lugar físico

El lugar donde vivíamos era chico y el hacinamiento muy grande. Eso implicaba que a pesar de que nuestras madres tomaban todas las medidas profilácticas necesarias, el contagio era incontrolable y la diarrea y las infecciones en vía aérea eran muy frecuentes. En mi caso particular, a menudo hacía cuadros de laringitis y con el tiempo desarrollé asma.

Otro aspecto negativo del hacinamiento era el de la *seguridad*. Cuando los niños nos empezamos a movilizar por cuenta propia, los riesgos de que pasara un accidente eran grandes debido a que la mayoría de las cosas que nuestras madres tenían estaban al alcance nuestro. Sin roperos ni armarios donde guardar sus cosas, las presas tenían sus pertenencias en cajas de cartón debajo de la cama y en las mesitas de luz. A todo accedíamos sin problemas y cuando empezamos a gatear o a caminar eran muchos los “no” que recibíamos, frustrándonos y limitándonos en nuestras ansias explorativas del mundo que nos rodeaba. Esto afligía a nuestras madres que sentían que nos tenían que estar reprimiendo continuamente, cosa que trataban de disimular para que no fuera aprovechado aún más en su contra.

Salidas

Nuestro recreo diario era al aire libre en un predio donde había césped y árboles y estaba cercado con una tapia todo alrededor. Al ser el nuestro más largo que el de las madres una de ellas se quedaba con nosotros cuando el resto entraba.

Los fines de semana salíamos a la casa de nuestros familiares. En mi caso se turnaban un fin de semana mis tíos maternos y el otro mis abuelos paternos. Una vez al mes mis abuelos me llevaban a ver a mi padre al Penal de Libertad.

Estadía en el IMES (Instituto Militar de Estudios Superiores)

Cuando yo tenía cuatro meses me trasladaron junto a mi madre y otras dos detenidas con sus hijos al IMES. Ahí habían juntado a las madres con hijos que habían estado detenidas en cuarteles del interior. El lugar era un poco más amplio que en Blandengues pero las condiciones de represión eran muy severas. El recién formado cuerpo de Policía Militar Femenina (PMF) se hizo rápidamente conocido por su cruda e irracional dureza. Tenían la responsabilidad de la custodia interna de las reclusas que se repartían en dos grandes salas ubicadas en un mismo lugar, separadas por un corredor. La cocina, el baño, las duchas y el lavadero eran en común. Las presas de una sala no podían hablar con las de la otra sala y tampoco podían coincidir en ninguno de los lugares que tenían en común.

En la cocina no podía haber más de dos reclusas al mismo tiempo, lo mismo que en las duchas o en los baños. Teniendo en cuenta que eran más de 30 presas con sus respectivos bebés era imposible mantener esas reglas cuando los niños por ejemplo tenían que tomar la mamadera y las madres tenían que hacer cola para poder acceder a la cocina. En una misma sala las presas no podían estar juntas más que de a dos porque de lo contrario se las acusaba de mantener reuniones y se las sancionaba. El recreo tenía lugar en la plaza de armas. La PMF había decidido que los bebés no podían traspasar los límites definidos por líneas de baldosas.

Obviamente era una locura casi imposible para las madres mantenernos dentro de esos límites. Obligadas a reprimirnos durante todo el recreo intentaban evitar ser enviadas de inmediato con nosotros al celdario perdiendo el recreo y así el único momento de estar al aire libre que los chicos teníamos.

En el IMES era muy común que se usara a los niños para presionar y torturar sicológicamente a las presas. En una oportunidad una beba se enfermó haciendo un cuadro de insuficiencia respiratoria aguda y como la madre desesperada exigió que la internaran, las soldados aprovecharon la oportunidad y acusaron a las presas de querer amotinarse. La sanción fue ponerlas a todas de plantón en la plaza de armas durante toda la noche mientras que los bebés quedaron solos en el recinto. Al despertarse y ver que las madres no estaban, los niños empezaban a llorar y a su vez despertaban a otros. Al final era un infierno. Todos los niños llorando solos en el recinto y las madres de plantón en la plaza de armas, escuchándolos llorar y temiendo que se quisieran bajar de las cunas. (...)

Mi madre y yo fuimos nuevamente trasladados a Blandengues pero volvimos al IMES cuando todas las presas con hijos fueron centralizadas allí, antes de obligarlas a entregar los niños a sus familiares, en setiembre de 1974. En ese momento yo tenía un año y ocho meses y fui entregado a mis abuelos paternos. Nuestras madres fueron trasladadas al penal de Punta Rieles a donde yo iba a visitarla cada 15 días, siempre y cuando no la hubieran sancionado (a veces nos enterábamos que estaba sancionada cuando llegábamos al penal). Mi madre salió de la cárcel cuando yo tenía casi cinco años y recién había empezado en jardinera. A esa altura ella era para mí una desconocida que se vio obligada a llevarme consigo. Su deseo era escapar sola del país para después mandarme buscar cuando estuviera segura, pero no pudo. Así que atravesamos juntos largos meses de amenazas, persecución, clandestinidad en Argentina, hambre y frío mortal, para finalmente llegar a Suecia. Solos en un país desconocido, donde no entendíamos la lengua ni a la gente, mi rechazo hacia ella y lo que me estaba haciendo pasar fue muy grande así como mi tristeza. *"Vos no sos mi mamá, mi mamá es la abuela"*.

En cuanto a mi salud y las posibles secuelas físicas de los castigos a los que fui sometido junto a mi madre durante el tiempo en que yo me encontraba en su barriga: en el control médico que me realizaron en Suecia antes de comenzar la escuela, encontraron una deficiencia auditiva que de acuerdo a los estu-

dios realizados era congénita. La médica sueca que realizó el estudio, desconociendo nuestra situación, le pregunto a mi madre si ella había estado expuesta a una explosión o algún otro sonido muy fuerte durante el periodo del embarazo en que el feto adquiere el oído. Mi madre le contesta que no había estado expuesta a ninguna explosión pero sí muchas veces a la picana eléctrica y si eso podía ser la causa de la injuria auditiva, a lo cual la médica le respondió que con seguridad esa era la causa.

Mi madre fue informada de que ese problema no sería gravitante en mi vida, siempre y cuando no eligiera ser piloto de avión, u otra profesión del tipo que requiere una audición perfecta.

Aparte de mi asma que puede tener sus orígenes en el ambiente físico en que viví mis primeros años de vida, aunque no tiene por qué ser así, no he tenido problemas serios de salud.

A pesar de haber sido torturado en la panza de mi madre y haber estado 5 años preso y 7 años exiliado durante mi niñez, cursé mi escolaridad sin problemas y me he desarrollado en mi profesión sin mayores obstáculos que los que cualquiera pueda tener.

Niños de mujeres prisioneras políticas



De izquierda a derecha: Patricia Pérez Díaz; Gabriela Fernández Jorge; Roberto López; Ernesto Pirri Labanca; Rafael Díaz; Verónica Vasallo Burgos; Gabriel…; Rodrigo Gómez Sosa.

Fotografía tomada en octubre de 1972 (aprox.), en las afueras del Regimiento de Caballería Nº 1, Blandengues, al regreso de la visita a sus abuelos. La fotografía fue tomada por el padre de Laura Massini, una de las “madres del I.M.E.S.”

/Información proporcionada por Nybia Díaz López/

Apartado 4

LA TORTURA FÍSICA

Presentación

El 27 de diciembre de 1985, el Parlamento nacional promulga la Ley Nº 15.798, ratificando así el texto de la "Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y suscrita por el Uruguay el 4 de febrero de 1985.

En el primer artículo de ésta, se entiende por tortura: *"(...) Todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público, u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sea consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales de éstas."*

Artículo 2. 1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que está bajo su jurisdicción.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estados de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura."[1]

A continuación, y a manera de ilustración, se resumen algunas de las formas de tortura física que fueron aplicadas a los detenidos en forma generalizada y sistemática por el régimen dictatorial uruguayo. Asimismo, se adjuntan breves testimonios de personas que las padecieron, sin pretender agotar la variedad de tormentos y sus secuelas físicas y psíquicas hasta el presente.

1. PLANTONES

"El prisionero permanece de pie, sin beber, sin comer ni moverse durante horas y días. Debe hacer sus necesidades fisiológicas sobre sus ropas; cuando llega al límite de sus fuerzas y cae, es levantado por los cabellos recibiendo golpes y chorros de agua fría o choques de corriente eléctrica. A veces se lo deja a la intemperie, con temperaturas extremas. Con frecuencia se exige al prisionero que permanezca con las piernas separadas y los brazos horizontales o las manos detrás de la nuca. Este trato produce inflamaciones y edemas en las piernas, (...) estados de angustia, llegando a la alucinación (...)".[2]

"(...) De 24 horas y más de duración, (los plantones) son "perfeccionados", obligando a los detenidos a mantener abiertas las piernas y brazos o a sostener ladrillos con las manos extendidas. Generalmente se los tiene encapuchados".[3]

Consecuencias y/o secuelas: Várices y trastornos cardio-vasculares.

1- **Presidencia de la República. Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Tomo IV. Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales. IMPO. Montevideo, Uruguay, 2007. Pág. 160-161.

2- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Editorial Iepala, Madrid, España. 1984. Pág. 151.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 21/975 de Jefatura de Cerro Largo. **Uruguay dice basta a la tortura.** Folleto editado en Argentina Editorial Voz Latinoamericana.

Testimonios: *"Me pusieron de plantón, posición de pie, con las piernas muy abiertas, el cuerpo erguido, sin beber ni comer y haciéndome las necesidades fisiológicas encima. En esta posición estuve la primera vez cerca de dos días, junto con un grupo considerable de hombres y mujeres, la mayoría desnudos y descalzos. Nos caímos, nos vencía el sueño, nos levantaban a golpes... Cuando la cabeza caía sobre el pecho ellos aplicaban un aparato que para mi era una especie de picana eléctrica pequeña, portátil, bajo las mandíbulas o en las orejas o en la nuca. Cuando por el cansancio juntábamos los pies, los separaban a golpes en los tobillos. Permanentemente nos golpeaban en los riñones, en la espalda y la cabeza. Esto se repitió durante todos los meses que estuve allí. Y debo decir que era una de las formas de tortura más soportable"*.[4]

2. ENCAPUCHAMIENTO

"Se prolonga por muchos días y semanas, hasta el punto en que las víctimas pierden la noción del tiempo. Últimamente se usa, además, un gas vomitivo que se expande dentro de la capucha".

Consecuencias y/o secuelas: *"(...) el torturado no ve ni puede prevenir de dónde vendrá el golpe para contraer sus músculos, no puede evitar golpearse contra una pared ni caer de varios escalones, cuando sus carceleros le hacen correr en tal o cual dirección con esa precisa intención.*

Trae como consecuencia trastornos de la visión, infecciones oculares, hipoacucias, vértigos, sorderas. La reducción de las percepciones conlleva una desorganización compleja en el cerebro con su repercusión en la ubicación en el tiempo y en el espacio".[5]

Testimonios: *"(...) Los primeros días (las fechas en días no son precisas pues es muy difícil tener noción del tiempo con la capucha puesta) permanecí encapuchada con las manos atadas atrás y parada con las piernas abiertas, sin agua y sin comida; tampoco me permitían ir al baño. Después de unos ocho días comenzaron a llevarme a otra pieza, donde me metían la cabeza dentro de un tacho con agua hasta que comenzaba a asfixiarme ("submarino") y me hacían preguntas (...). En esos momentos sufría alucinaciones (...)"*.[6]

3. PICANA ELÉCTRICA

"Al detenido, desnudo y mojado, se le colocan dos polos de un circuito eléctrico alimentado por una fuente que puede llegar a los 200 volts. Con el pasaje de la corriente el cuerpo salta, se contorsiona, se arquea espasmódicamente. En el cerebro es la impresión de un verdadero cortocircuito con luces y sombras (bloqueo del nervio óptico). Se aplica la electricidad en todas partes del cuerpo, pero particularmente en las más sensibles: encías, caries, labios, nariz, ojos, oídos, genitales."[7]



Este tipo de tortura puede ocasionar en el momento de ser practicada, paro cardíaco, shock con pérdida de conocimiento y quemaduras. Debido a estos riesgos, mu-

4- Testimonio anónimo. **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 151.
5- **Uruguay. Seguridad Nacional**. Ob. Cit. Pág. 152.
6- Testimonio anónimo. **Derechos Humanos en Uruguay. Tercera Parte**. Mayo de 1978. Pág. 39, 40. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
7- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 152.

chas veces se hacía presente un profesional médico que evaluaba el estado físico del detenido y según los resultados, aconsejaba o no continuar con la aplicación de la electricidad.

Consecuencias y/o secuelas: Infartos, arritmias, extrasístoles, anginas, hipertensión arterial, ulceraciones y éscaras, desgarramientos musculares, perforaciones anales, desgarramientos vaginales, infecciones y parestesias localizadas.

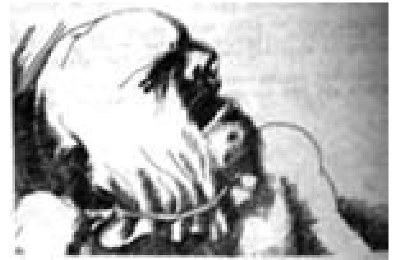
Testimonios: *"(...) ¿Qué motivos tuvo para colaborar con las detenidas?*

- A mi me tocó interrogar a ese mismo grupo de detenidas cuando se las trajo por primera vez a la Unidad (Grupo de Artillería Nº 5). *El interrogatorio era violento, se utilizaba cables eléctricos, submarino, se colgaba, en fin una serie de cosas que a mí no me caía bien (...). Además yo estuve en el "300 CARLOS" (que es el lugar donde las interrogan después de pasar por el cuartel), y eso era peor que en la Unidad (...).*[8]

"(...) Un capitán y dos más me colocan al tobillo una especie de pulsera y da corriente. La sensación es como la de un golpe de bujía. Para mayor efectividad del método, previamente me empaparon la ropa, hasta que el cuerpo quedó bien humedecido. No conformes, pues el resultado no era el apetecido, me bajan la ropa, me aprietan los testículos y me aplican cachiporrazos. No tengo fuerzas ni para abrir la boca. A la noche siguiente repiten el mismo trato. A la tercera cambian la picana. De la estufa que había en el salón estiran un cable y con él me chicotean el cuerpo.

Despierto en el suelo. Viene un médico. "Taquicardia", dice. El Capitán sin inmutarse, pregunta si puede seguir con el detenido. El médico contesta que precisa descanso, que no se responsabiliza".[9]

4. "SUBMARINO" O "TACHO"



"Consiste en la inmersión de la cabeza del preso en un recipiente con agua hasta el punto de la asfixia. Se repite muchas veces. A menudo se usa un tacho lleno de agua con excrementos".

"Submarino seco: Se coloca en torno del detenido una bolsa de plástico, la que se ata alrededor del cuello para producir asfixia".[10]

Consecuencias y/o secuelas: *"(...) asfixia, hipertensión venosa y arterial, claudicación ventricular o auricular seguida de angina o infarto; cianosis, edema agudo de pulmón. Como efectos secundarios: entrada de líquidos y materias pútridas en los pulmones, ocasionando abscesos pulmonares o pleuresía, crisis de asma (...)".*[11]

Testimonios: *"Los interrogatorios y torturas son atroces. Se utilizan corrientemente varias prácticas. El "submarino", por ejemplo, se practica mediante una capucha confeccionada con una tela llamada capelina que se adhiere a la cara del detenido una vez que se moja. De esta forma la persona queda imposibilitada de respirar. Entonces lo que hacen es sumergirle la cabeza, con la capucha puesta, en un tanque de los que se utilizan para depositar la basura en Prefectura, lleno de agua".*[12]

8- Declaraciones del soldado S.S. en audiencia ante el Juez Sumariante Sustituto del Grupo de Artillería Nº 5, Capitán Luis Valetta. 1º de noviembre de 1976. En expedientes de la Justicia Militar. Archivo General de la Nación. Seccional Judicial.

9- Testimonio anónimo. **Derechos Humanos en Uruguay.** Ob. Cit. Pág. 32, 33. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 21/975. Citado.

11- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 153.

12- Testimonio del marino Daniel Rey Piuma. En: **Cuadernos de Denuncia.** Documentos para un Juicio Nº 1. Publicación del Partido por la Victoria del Pueblo. Octubre 1984. Pág. 26.

“El tacho, un mugriento medio tanque lleno de agua podrida y orines con sus bordes forrados de arpillera, otra contradicción, ¿para que los torturados no se lastimaran con el borde cuando le hacían el submarino?”[13]

“Me desnudan, me atan las manos atrás, me vendan los ojos y me hacen conducir a un lugar que por el intenso viento y frío deduzco fuera una azotea. Me colocan sobre una plancha quizá de madera y me amarran fuertemente con piolas. En esas condiciones de inmovilidad total me sumergen de cabeza en un tanque lleno de agua. Este es uno de los mil métodos de tortura que se practican y que le llaman: “submarino mojado”. Por momentos me sacan a la superficie para interrogarme y luego volver a sumergirme. En esos momentos también siento choques eléctricos en el cuello, cabeza, espalda y fundamentalmente en la vagina, a consecuencia de lo cual estuve un tiempo muy dolorida y apenas podía caminar.”[14]

5. COLGAMIENTO



“Se suspende a las víctimas por las muñecas, atadas con alambres”.[15]

“El prisionero es atado y colgado por los puños y pulgares sin que pueda tocar el suelo. Mientras está en esta posición se lo golpea. Permanece así durante varios días (...)”.[16]

Consecuencias y/o secuelas: Hemorragias internas intensas, desgarramientos musculares, rupturas de ligamentos, esguinces, lesiones de columna. *“Permanecer colgado, en especial por períodos prolongados, genera, además, sensaciones de indefensión, abandono y humillación, derivadas del trato atentatorio contra la dignidad humana”.*[17]

Testimonios: *“(...) Yo presencié el interrogatorio de R.P.M. (...) Como no decía nada, la esposaron con la mano a la espalda y la colgaron de las esposas en un gancho que pendía del techo, con los brazos levantados y separados del cuerpo. Se la mantenía desnuda. Así estuvo cuatro días; se desmayaba, entonces la sacaban de ahí una media hora, la reanimaban y era vuelta a colocar ahí”.*[18]

“(...) Me ataron las manos a la espalda con cables gruesos que me produjeron lastimaduras y comenzaron a izarme con una cadena que pasaba por una polea hasta que quedé en el aire tocando apenas el piso con la punta de uno de los pies. Supe después que no quedábamos colgando totalmente, sino que nos permitían apoyar la punta del pie porque era una forma de mantenernos conscientes y de que no nos desmayáramos. El dolor era terrible. Comenzaron a balancearme, lo que aumentaba más aún el dolor, y luego se dieron a golpearme en otras partes del cuerpo produciéndome, entre otras cosas, fracturas de costillas en la zona derecha (...)”.[19]

13- **Memorias para armar**. Ob. Cit. Testimonio Nº 134. Título: **Yo acuso**. Seudónimo: “Lena”.

14- Ginebra, diciembre de 1981. Informe elevado al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de ONU. Informe sobre cárceles de mujeres. Contiene un testimonio de ex prisionera que ha pasado 8 años y medio en las cárceles militares uruguayas. MRREE. Archivo Administrativo. Ref. Nº G/ SO 215/1 URUG/.Ver en este libro la sección: “Represión contra las mujeres”.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 21/975. Ob. Cit.

16- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 154.

17- **Informe de la Comisión Nacional sobre prisión política y tortura**. Chile. Pág. 230.

18- Testimonio del fotógrafo del Servicio de Información de Defensa (SID) Hugo García Rivas. En: **Cuadernos de Denuncia**, **Documentos para un Juicio** Nº 1. Ob. Cit. Pág. 8.

19- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 154.

6. GOLPIZAS Y LESIONES CORPORALES

Los golpes eran practicados con diferentes elementos: cachiporras, tubos de goma o plástico, palos, etc.[20]

"Teléfono: Es la aplicación simultánea de golpes con las manos abiertas sobre ambos oídos. A menudo han determinado la explosión del tímpano".

"Quemaduras: Con cigarrillos encendidos en las partes más sensibles del cuerpo. Se ha denunciado el uso de sopletes de plomero".

"Arrancamiento de uñas: Mediante la utilización de pinzas se arrancan las uñas de manos y pies. También se han denunciado colocación de clavos y alfileres debajo de las uñas".

"Aplastamiento de testículos: Se pisan o comprimen los testículos con una tabla".

"Introducción de objetos en el ano: Colocados boca abajo, los detenidos sufren la introducción de punzones y otros objetos en el ano".[21]

Testimonios: *"(...) Me tomó a golpes de puño y patadas con los soldados. Me metieron de cabeza en un tacho y luego, colgado de las muñecas, me dieron una paliza con varillas finas irrompibles. Me introdujeron alambres debajo de las uñas de las manos y me dieron latigazos con un cable que luego me pasaron por el pene y los testículos y que conectaron con corriente de 220 voltios (...). Me dieron vuelta y me pasaron un palo por las nalgas... Nuevos latigazos y platillo (golpe con ambas manos sobre los tímpanos), quedé sordo de un oído".*[22]

7. VIOLACIONES

"Vejación de mujeres: Es corriente que las mujeres sean desnudadas y vejadas hasta la violación. Hay numerosos casos de madres embarazadas que abortaron, así como de hijos torturados delante de sus madres".[23]

Testimonios: *"(...) la desnudan completamente y le ordenan acostarse en el piso de baldosas. "Me empezaron a poner una especie de cadena en los pies y en las manos (...). Después de haberme pasado la electricidad (...) me golpearon, siempre estaqueada. (...) Me pegaron un golpe, primero en el estómago. A mi me pareció que fue con algo de madera. Me pegaron otro también cerca de la vagina y otro nuevamente en el estómago que produjo un desmayo. (...) Cuando desperté me encontraba en una cama del calabozo. Me sentí mareada y noté que tenía la bombacha sucia con sangre. Tenía un dolor bastante grande en la vagina, que me producía desesperación (...)".*[24]

8. SIMULACRO DE FUSILAMIENTOS

Se trata de imitar la ejecución de una o varias personas mediante la descarga de fusiles, metralletas u otras armas. En esta situación la víctima experimenta la inminencia de su muerte como un hecho real.[25]

20- Ob. Cit. Pág. 153.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 21/975. **Uruguay dice basta a la tortura.** Folleto. Ob. Cit.

22- Testimonio anónimo citado en el informe: **Torturas en el Uruguay**, impreso por el Comité de Presos Políticos. 1974. Pág. 12. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 21/975. Ob. Cit.

24- Testimonio de O.K. citado en el informe: **Torturas en el Uruguay**. Ob. Cit.

25- **Informe de la Comisión Nacional sobre prisión política y tortura.** Ob. Cit. Pág. 238.

"(...) En otros casos, es corriente que se apele a falsos fusilamientos disparando las armas cerca de la cabeza del detenido".[26]

Testimonios: *"El 2 de mayo, a las tres y media, varias personas de civil y gente de uniforme entran a mi casa. (...) El que manda dice que si yo no hablo él me mata. Ahí me entran a preguntar por la dirección de L. y de M. (...). Yo les digo que no sé donde viven y ahí nomás me entran a pegar. Tras darme un par de patadas y piñazos, me tiran al suelo y me dicen que es el fin. Uno me pone un revólver en las manos y me dicen que me matan por subversivo. Entonces siento el carro de una pistola moverse y una detonación aguda como si fuera con silenciador. El tipo me dice que no juega y que el próximo va más cerca. Yo espero y siento el mismo ruido, de nuevo, como si disparara. Él me dice que hable porque el tercero no lo erra. Yo le digo que ya dije lo que sabía. Ahí, el tipo me da una patada y me dice que me va a matar. Las piernas no me responden. No me puedo mover. Tengo miedo, pero también siento algo que no sé como definirlo, pero es muy lindo. Entonces siento la pistola en la nuca. (...) Entonces siento la voz del jefe que dice que no está seguro, que de repente yo no sé nada de verdad y que me van a llevar al cuartel (...)".*[27]

9. CABALLETE



"Se sienta al detenido desnudo sobre una barra de hierro, las piernas separadas, sin poder tocar el suelo con los pies (aproximadamente a unos 3 cm. del suelo). (...)"

Consecuencias y/o secuelas: *"Desgarramiento de zonas genitales. Produce la sensación de ser cortado en dos".*[28] *"Yo quedé con los genitales destrozados, sangrando, perdiendo orina y materias fecales, por lo que me tuvieron que llevar al hospital militar, donde me mandaron reposo y que me fue retirado por un oficial porque acostada veía por debajo de la venda. Por lo que el reposo horizontal se transformó en plantón sin moverme, desde la mañana a la noche. Las colgadas me dejaron para toda la vida dolores en los hombros. Y la tortura psicológica, me dejó pesadillas por siempre."*[29]

Testimonios: *"(...) Los torturadores usaban un caballete de madera o hierro, de aproximadamente un metro de altura donde me hacían sentar completamente desnudo, colgado de las manos y con las piernas atadas por debajo del travesaño horizontal. Cuando me hacían sentar sobre el hierro, al mismo tiempo aplicaban corriente eléctrica. El dolor que se siente no tengo forma de describirlo. Parecía que me estaban rajando todo el tiempo, todos los segundos y todas las horas que esto duraba. A la vez, estando en esta posición me golpeaban el pene con un palo sobre la superficie del travesaño, que no tenía más de una pulgada en ancho".*[30]

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 21/975. Ob. Cit.

27- Testimonio anónimo en folleto **Uruguay dice basta a la tortura**. Editorial Voz Latinoamericana, Argentina. Jefatura de Policía Cerro Largo. Parte Especial de Información Nº 21/975. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

28- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 154.

29- **Memorias para armar.** Ob. Cit. Testimonio Nº 169. Título: **Varios**. Seudónimo: "Beatriz".

30- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 154.

10. ESTAQUEAMIENTOS

"El detenido es acostado en el suelo atado a estacas con los brazos y piernas bien separadas pudiendo ser atacado con perros o agredido de distintas formas. (...)"[31]

11. UTILIZACIÓN DE DROGAS

"Pentotal: produce relajación de los mecanismos de inhibición y permite en determinados casos obtener respuestas en el interrogatorio.

L.S.D.: Tiene por objeto provocar alucinaciones extremadamente angustiantes. Esta droga refuerza de manera muy intensa la angustia normal que caracteriza la situación en que se encuentra el preso.

Los objetivos de la utilización de drogas son: hacer perder al detenido la noción de tiempo y espacio, la abolición de la conciencia, de la voluntad y del autocontrol".[32]

31- **Uruguay. Seguridad Nacional y Cárceles Políticas**. Ob. Cit. Pág. 155.
32- Ob. Cit. Pág. 155.

ANEXO DOCUMENTAL

TESTIMONIO SOBRE TORTURAS[1] DEL MAESTRO CARLOS CHASSALE

"(...) Yo me llamo Carlos Chassale. Soy maestro uruguayo y fui secuestrado el 7 de noviembre de 1975 por un grupo de individuos no identificados. Me encontraba en ese momento en mi lugar de trabajo, la Escuela Nº 9 del barrio La Teja en la ciudad de Montevideo (...). Eran aproximadamente las 10 y 30 de la mañana. Fui liberado nueve meses después, al borde de la muerte.

Durante todo este tiempo permanecí en diferentes centros de tortura, dónde me fueron aplicados diferentes formas y técnicas de torturas junto a cientos de compañeros.

Al ser detenido realizaba un tratamiento médico intensivo por padecer una grave enfermedad, un cáncer de linfa, conocido como "mal de Hopkins" y la supresión del tratamiento médico y las torturas recibidas agravaron mi enfermedad poniéndome al borde de la muerte en no menos de tres oportunidades. (...)

De mi lugar de trabajo fui retirado en un vehículo, con los ojos sellados por una ancha banda de esparadrapo y conducido a un lugar no identificado. (...)

Mucho tiempo más tarde supe que me habían llevado a una construcción ubicada en el predio del 13 Batallón de Infantería Blindada sito entre calles de las Instrucciones y Camino Mendoza en la ciudad de Montevideo. Los que allí estuvimos lo bautizamos con el nombre de el infierno. (...) En el lugar se oía música estridente y gritos espantosos de hombres y mujeres, además de ladridos y radios que transmitían palabras incomprensibles con voz monótona.

Me fueron tomados los datos personales. Fui maniatado con una cuerda de nylon trenzado y vendado nuevamente, por encima del esparadrapo, con un trozo de bayeta de tela rústica, de la que se usa para uniformes militares, se me colocó un cartel en el cuello con el número 117 y se me dijo que esa era mi identificación desde ese momento. Y siempre bajo amenazas me dijeron que debía esperar para ser interrogado.

Permanecí tirado durante tiempo considerable. A mi alrededor había gente tirada en el suelo. Algunas mujeres, especialmente las más jóvenes, gemían y lloraban. Los guardias reían y las insultaban. (...) Divisé también mucha gente desnuda, paradas con las piernas abiertas, algunos de los cuales cantaban o gritaban. Mientras, otros lloraban o permanecían en silencio. (...)

En determinado momento fui arrastrado por una escalera de madera a un lugar donde un grupo de individuos comenzó a interrogarme (...). Opiné con cautela sobre los diferentes temas y negué las afirmaciones con firmeza, pero también con cautela. Al darse cuenta los captores que no tendrían los resultados que buscaban comenzaron entonces a emplear otros métodos. Me amenazaron con usar de mi enfermedad, con traer a mi madre de 64 años y torturarla delante de mí, con matarme y hacerme desaparecer.

Me trasladaron entonces a la planta baja. Me pusieron de plantón, posición de pie, con las piernas muy abiertas, el cuerpo erguido, sin beber ni comer y haciéndome las necesidades fisiológicas encima. En esta posición estuve la primera vez cerca de dos días, junto con un grupo considerable de hombres y mujeres, la mayoría desnudos y descalzos. Nos caíamos, nos vencía el sueño, nos levantaban a golpes... cuando la cabeza caía sobre el pecho ellos aplicaban un aparato que para mí era una especie de picana eléctrica pequeña, portátil, bajo las mandíbulas o en las orejas o en la nuca. Cuando por el cansancio juntábamos los pies, los separaban a golpes en los tobillos... Permanentemente nos golpeaban en los riñones, en la espalda y la cabeza. Eso se repitió durante todos los meses que estuve allí. Y debo decir que era una de las formas de tortura más soportables.

1- Revista "Estudios" Nº 70, Enero de 1979. "Testimonios del horror y el heroísmo". Págs. 89-96.

Fui conducido después de esos dos días nuevamente a la planta alta donde me revisó un médico. O al menos una persona que ellos decían que era médico. Pude verle la cara y algún día podré reconocerlo. No sé el nombre.

Me palpó en el suelo, sobre el orín y los vómitos, aleccionándome constantemente para que hablara. Inmediatamente comenzaron a golpearme en la cabeza, en la cara –tuve infección en un ojo por largo tiempo– me golpearon en los riñones y en los testículos. Eran puñetazos y patadas y a veces golpes con una madera. No se cuánto duró esta paliza ni las otras que me dieron durante mi detención. Como estaba con los ojos vendados, me golpeaban contra las paredes y los objetos que había en la pieza, incluyendo golpes contra otros detenidos que también eran castigados en esos momentos. Luego me ataron las manos a la espalda con cables gruesos que me produjeron lastimaduras y comenzaron a izarme con una cadena que pasaba por la polea hasta que quede en el aire tocando apenas el piso con la punta de uno de los pies. Supe después que no quedábamos colgando totalmente sino que nos permitían apoyar la punta del pie porque era una forma de mantenernos conscientes, de que no nos desmayáramos.

El dolor era terrible. Comenzaron a balancearme, lo que aumentaba aún más el dolor, y luego se dieron a golpearme en otras partes del cuerpo produciéndome entre otras cosas fracturas de costillas en la zona derecha. También me golpeaban en la cabeza con una madera fina y más adelante sentí golpes eléctricos en diferentes partes. No sé cuánto duró esta sesión. Pero recuerdo que cuando me soltaron me parecía que me arrancaban tiras de los brazos, al volverme la sangre a los lugares donde ya no estaba. Caí hacia un costado golpeándome fuertemente la cabeza contra un objeto agudo que produjo una lesión en la frente y perdí el sentido. (...)

En ese lugar se torturaba las 24 horas del día. Allí estábamos juntos hombres y mujeres en mi época en número mayor de 200 [se] torturaba por grupos, en forma masiva, aplicándonos los mismos [apremios] sin distinción de sexo o edades. (...)

Una de la noche, un guardia en estado de ebriedad intentaba hacer beber aguardiente a una compañerita que estaba parada junto a mí. Ella se negaba. Yo quise mirar y el guardia me descubrió. Entonces vino hacía mí y me puso el vaso en los labios forzándome a beber pero no lo hice. La muchacha lloraba y entonces el guardia acompañado por algunos más volvió hacia ella. Comenzaron a manosearla, y a decirle obscenidades. Luego la violaron. (...)

Vinieron nuevas sesiones de tortura. Volví a ser colgado y golpeado. Vino la picana eléctrica y el submarino y otras cosas más. Cuando no nos trasladaban a la planta alta debíamos permanecer catorce horas por día sentados. En posición erguida, maniatados, con los ojos vendados, sin poder hablar y sin poder mover las piernas. Nos llevaban muy pocas veces al baño por lo cual debíamos hacernos las necesidades encima. Lo que sumado a la transpiración, a los vómitos y a la comida que se nos derramaban sobre el cuerpo nos cubría de olor insoportable. Las compañeras, además no tenían posibilidad de higienizarse cuando tenían la menstruación.

Durante nuestra permanencia en la planta baja éramos permanentemente molestados por la guardia que tenía órdenes expresas de no dejarnos tranquilos. Entonces nos golpeaban en los riñones y en la cabeza y nos daban choques eléctricos con esa picana eléctrica portátil. Nos pateaban los tobillos y nos daban golpes de Karate. Algunos guardias se divertían por las noches corriendo por encima de nosotros. Cuando nos llevaban al baño, nos hacían ponernos uno detrás de otro y tomarnos de los hombros del que estaba adelante. Ellos lo llamaban "el trencito". Entonces ese "trencito" integrado a veces por 30 o 40 personas era conducido en dirección a los compañeros que estaban más maltratados y que ya no podían ni siquiera sentarse. Entonces todo ese "trencito" les pasaba por arriba varias veces por día. (...) También nos hacían pasar el "trencito" por unos pozos, donde yo supongo que antiguamente hubo empotradas máquinas de carpintería o algo así, porque faltaban trozos del hormigón del piso. Entonces caíamos adentro de esos pozos, (...) de allí nos levantaban a golpes. (...)

Por las noches nos acostaban a todos juntos, hombres y mujeres, apretados sobre una manta sucia o sobre el piso sin nada debajo. Pero en general no nos dejaban dormir ya que sistemáticamente nos golpeaban, nos orinaban, corrían por encima nuestro o nos levantaban para llevarnos al baño y golpearnos brutalmente para luego volver a traernos al lugar.

La música nunca cesaba. Eran 24 horas de música, incrementaban, levantaban el volumen cuando la cantidad de torturados era mucha y los aullidos eran demasiados. Yo no creo que ellos lo hicieran para que nosotros escucháramos cómo se quejaban los demás. Era también una forma de tortura.

Esto sucedía permanentemente. Durante las 24 horas del día. Permanentemente se oía la música y los gritos de la gente, permanentemente durante las 24 horas.

Se nos daba comida en mal estado. Y en general la leche estaba orinada. No recibíamos atención médica y el enfermero de guardia era un torturador. Incluso uno de ellos, un homosexual, se ofrecía para cortarnos las uñas. Entonces, con un alicate, además de cortar la uña cortaba un pedazo de dedo. (...) Ese hombre, una de sus diversiones era recorrer las filas de gente sentada o acostada cortándoles las puntas de los dedos con el alicate. (...)

Los médicos asesoraban y participaban directamente en la tortura. Incluso uno de los médicos, que yo no pude ver, era el que indicaba dónde me debían golpear ya que por mi enfermedad los golpes en las zonas del hígado o el bazo son peligrosos y pueden causarme la muerte, entonces, les decía que me golpearan en los riñones, en la cara, en los testículos y no en esas zonas. En esta situación estuve cerca de dos meses, dos meses así. (...)

Estuve con compañeros que tenían la mayoría de las articulaciones destrozadas, que habían perdido la mayoría de los dientes y que presentaban zonas totalmente ulceradas por las quemaduras. Había varios con síntomas de deshidratación y muchos con serias alteraciones nerviosas. Se nos suministraban drogas que producían alucinaciones. (...)

Permanentemente trataron de quebrarme usando mi enfermedad. Me llamaban el canceroso y los médicos se ocupaban de explicarme detallada y morbosamente la evolución que sufría mi mal y las posibles consecuencias de las torturas. Lo mismo hacían con un compañero hemofílico y con otros que padecían graves males. (...)

Del infierno fuimos trasladados a otra unidad militar sita en la calle Burgues, el 5° Batallón de Artillería. Allí se nos alojó primero en una caballeriza con piso de adoquines y llena de estiércol. (...) debíamos permanecer también 14 horas por día sentados con los ojos vendados, maniatados y sin poder hablar. Además, por cualquier excusa se nos ponía de plantón o se nos golpeaba brutalmente. En pleno invierno, además, muchos compañeros fueron bañados con agua fría en la madrugada. La alimentación consistía en un poco de café con leche aguada por la mañana, agua sucia al mediodía y de noche acompañada por un minúsculo trozo de pan. Frecuentemente la comida no alcanzaba para todos. La verdad es que por primera vez en mi vida pasé hambre. (...)

Por el mes de mayo de 1976 se me comunicó que existía la posibilidad de que la Justicia militar me liberara bajo fianza, debido a mi estado de salud. En el mes de junio fui conducido al Juzgado militar donde firme un documento que decretaba mi libertad.

Mi enfermedad estaba en una etapa regresiva. Sentía dolores intensos en toda la espalda y en las piernas. Apenas podía caminar y para ello debía ingerir más de 200 miligramos de codeína por día. Hasta que llegó un momento que no pude moverme, el médico y el enfermero del cuartel me retiraron en ese momento una dieta interproteica que me habían dado hacía una semana aproximadamente por considerar que ya estaba en plena recuperación. Los últimos dieciocho días los pasé postrado en un colchón sin ingerir alimentos ni líquidos y sin realizar ninguna de las necesidades fisiológicas. Tenía fiebre permanentemente y transpiraba en abundancia. Había perdido 24 quilogramos y tenía una anemia pronunciada. Los compañeros me atendían sin disponer de medios y arriesgándose me higienizaban y trataban de alimentarme con su propia comida que [era] sumamente escasa.

A los dieciocho días fui conducido a un Cuartel de Caballería donde me dejaron en libertad. De allí me dirigí a mi casa y rápidamente me asilé en la Embajada de México siendo mi estado de salud grave.

Las autoridades se negaban a permitir mi salida del país. Por eso estuve viviendo un mes en una pieza de la Cancillería mexicana. Sin tratamiento médico adecuado (ya que no se puede hacerlo en una pieza sino que hay que hacerlo en un sanatorio) lo que empeoró aún más mi situación. Las consecuen-

cias de los nueves meses de torturas y de la ausencia de tratamiento médico para mi enfermedad, son las siguientes: mi mal sufrió un atraso muy grande, estuve un año paralítico como consecuencia de una lesión en la médula ósea, estuve no menos de dos o tres veces por morir, tengo fractura de costillas y aún hoy sufro alucinaciones y alteraciones en el sistema nervioso que entre otras cosas me impiden dormir. (...)"[2]

2- Carlos Chassale fallece en su exilio en La Habana en 1979, como resultado del agravamiento de su enfermedad por las secuelas de la tortura.

SECCIÓN 3

LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS CIVILES.

EL “INSILIO”: LA VIGILANCIA A LA SOCIEDAD CIVIL

Presentación

La dictadura uruguaya implementó una serie de dispositivos de vigilancia social que permite hablar de una "sociedad controlada". Dicho aspecto de la maquinaria represiva, sin embargo, comenzó a funcionar antes del 27 de junio de 1973.

Desde los años '30-'40 del siglo pasado, pero sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial, en el marco de la tardía "Guerra Fría" que se desenvuelve en el continente latinoamericano, los servicios de inteligencia de nuestro país fueron desplegando una discreta pero sistemática vigilancia, infiltración y/o recopilación de información referida a organizaciones comunistas, movimiento de extranjeros, exiliados en el país, intelectuales, congresos, viajes a los países socialistas, personas con apellido eslavo, manifiestos, discursos, actos.

Entre los años 1975 y 1979, ya bajo dictadura, el montaje de ese sistema de vigilancia y control de la sociedad y los individuos por parte del Estado y sus agentes fue tan generalizado, profesional y sistemático, alcanzó tantos aspectos de la realidad y personas, que bien podría caracterizarse de tendencia totalitaria esa etapa de la dictadura.

Así, los medios de comunicación quedaron sujetos a todo tipo de censuras, hasta había "censura previa" de las publicaciones y de los programas de radio y de televisión. Si éstos no se ajustaban a lo que el gobierno estimaba conveniente eran sancionados, por ejemplo, con la suspensión de ediciones por un determinado tiempo o el cierre definitivo del diario o la audición.

En el caso de las expresiones artísticas, se realizaba un pormenorizado seguimiento de todas las actividades. Existía para ello una Comisión de Censura que se encargaba de determinar, por ejemplo, si una película podía ser proyectada o no.

Precisamente, en cuanto a la cinematografía, las empresas distribuidoras debían solicitar autorización para que los filmes que comercializaban pudieran ser proyectados. Las películas a estrenar eran vistas antes por la Comisión Censora, integrada también con militares y policías. Las programaciones de los cines debían solicitar autorización y cumplir con los dictámenes de la Comisión, quien determinaba si la película ofrecía escenas políticas tendenciosas y si era recomendable o no su proyección y censura total o parcial.

A nivel de espectáculos teatrales, se controlaban todas las obras en cartel; en muchas de ellas, se efectuaba un análisis del contenido del espectáculo tanto a nivel de texto como del montaje escénico y actores. En muchos casos se realizaba registro de asistencia y se controlaba la actitud del público.

En cuanto a los espectáculos de carnaval, los conjuntos que se presentaban para actuar dentro o fuera del concurso oficial debían entregar los textos del espectáculo a otra Comisión censora, la cual aprobaba o rechazaba los textos, total o parcialmente, y de esta forma los espectáculos debían ajustarse a lo que dicha Comisión resolvía.

Como puede observarse en los registros de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, todos los espectáculos de carnaval eran controlados por agentes que realizaban recorridas diarias por los escenarios e informaban a su organismo. Se controlaba que los conjuntos no se apartaran del libreto autorizado, prestando especial atención a que no se introdujeran pasajes ofensivos a las autoridades o de tendencia izquierdista.

En algunos casos se realizaban seguimientos específicos a determinados conjuntos, y se asistía a todas sus actuaciones. Con determinadas personalidades carnavaleras se realizaba un seguimiento aun más exhaustivo.

Por otra parte, existían escritores, autores y artistas de distintas disciplinas que se encontraban prohibidos por ser considerados "subversivos". En esos casos, estaba totalmente prohibida la difusión de sus obras y la venta de sus libros, para lo cual se controlaban librerías y disquerías incluso se realizaban

requisas. En el caso de los músicos se procedía a través de “escuchas” permanentes de los programas radiales para verificar que no se trasmitieran canciones de artistas proscriptos.

Los mecanismos de vigilancia implicaban controlar todas aquellas actividades que nucleaban a grupos de personas. Un claro ejemplo de ello es el control que se desplegó sobre las comunidades religiosas. Según la documentación a la que se tuvo acceso, la que resultó más vigilada es la Iglesia Católica. Se prestó especial atención a las reuniones en parroquias, misas y homilías, en las que se pueden encontrar pasajes tendenciosos. Muchos de los controles se basan en los antecedentes de los sacerdotes y también en las denuncias de los feligreses. En varios casos se realiza el seguimiento de sacerdotes.

De esta forma se asiste a una “clausura de los espacios públicos”, impidiendo toda forma de reunión y expresión que cuestionara el orden único estatal: actos, conferencias, festivales, campamentos.

Uno de los efectos más importantes de esta situación es la restricción en las formas de solidaridad social dado que los mecanismos represivos provocaron el “miedo” generalizado y el encierro de las familias y personas sobre sí.

Sin embargo, existe otro aspecto del comportamiento de la sociedad bajo dictadura que debe ser analizado críticamente si se pretende entender el entramado de relaciones que se tejieron entre la sociedad y la dictadura.

En este caso no debe desconocerse el apoyo que determinados sectores socio-económicos de la población brindaron a las autoridades gubernamentales en aras de proteger sus intereses, asegurar el orden público y/o por simple convicción ideológica. Se destacan, en ese sentido, las denuncias anónimas sobre movimientos vecinales y antecedentes de las personas.

La dimensión de la “colaboración” de la población con el régimen, más allá de quienes coincidían con los objetivos del gobierno *de facto*, debe ser comprendida dentro de un escenario social donde el miedo era un elemento omnipresente y, en muchos casos, determinante de las conductas sociales y personales. La “cultura del miedo” genera una parálisis de las manifestaciones de oposición al *statu quo* y constituye un factor disciplinador de conductas cotidianas.

No obstante, las expresiones de oposición en el “insilio”, tanto legales como clandestinas, se irán abriendo paso hasta lograr la liberalización del régimen y la transición a la democracia, si bien la presente investigación no está centrada en esas manifestaciones de resistencia a la dictadura.

A continuación se pretenderá mostrar, a través de la documentación oficial, las múltiples dimensiones que abarcó el control de la dictadura cuyo objeto fue el conjunto de la población uruguaya.

Apartado 1

LA DIMENSIÓN COTIDIANA
DEL TERRORISMO DE ESTADO

1. NORMATIVA DE CONTROL QUE AFECTA LA LIBERTAD DE COLECTIVOS DE POBLACIÓN

Certificado de Fe Democrática y Categorías de ciudadanos "A", "B", "C"

Todo ciudadano uruguayo que quisiera realizar un trámite nacional o internacional debía poseer el certificado de fe democrática. Eso lo habilitaba públicamente a continuar dicho trámite o atender una solicitud, ya sea para el otorgamiento de una beca, postular a un empleo u obtener la autorización para viajar al exterior. Los datos de la persona contenidos en el formulario correspondiente permitían a las autoridades revisar y actualizar los antecedentes policiales del solicitante y, en base a los mismos, categorizarlo como ciudadano ("A", "B", "C") según el grado de "peligrosidad" que surgiera de sus anotaciones, ficha patronímica y/o prontuario. La categoría "C" prohibía a la persona realizar cualquier movimiento y/o gestión, en varios casos incluso posibilitaba a las autoridades detenerla en el mismo momento en que iba a retirar la respuesta sobre el otorgamiento o no de la Declaratoria de Fe Democrática. Según proyecciones estimadas, cerca de 300.000 uruguayos fueron de esta manera controlados por el régimen.

Certificado de Fe Democrática a los Funcionarios Públicos

16 de enero 1974.

"Juro por mi honor mi adhesión sin condiciones ni reservas al sistema republicano democrático de Gobierno que la Nación ha implantado por su voluntad soberana y declaro no haber pertenecido, ni pertenecer a las organizaciones antinacionales disueltas por el Poder Ejecutivo, así como toda otra que atentare contra el actual sistema de Gobierno.

Nota: Acepto que la falsedad de la presente declaración implique la aplicación de lo dispuesto en la Ley Nº 12.248 de 1° de agosto de 1974 y en el art. 239 del Código Penal."

(Datos de identificación, fecha y firma)

Funcionarios de la Universidad[1]

7 de mayo 1974.

"CONSIDERANDO:

1) Que la exigencia legal de notoria filiación democrática (Declaración de Fe Democrática) para el desempeño de funciones públicas constituye, en el caso, requisito esencial cuya carencia implica natural inhabilidad o falta de aptitud para continuar ejerciendo sus tareas, en atención, precisamente, a los motivos determinantes del decreto de intervención de la Universidad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1. Declárese que la carencia de notoria filiación democrática, de los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicios u otros dependientes de la Universidad de la República, constituye causal de destitución por ineptitud.

Artículo 2. A tales efectos, la Universidad de la República iniciará los sumarios administrativos correspondientes, pudiendo especialmente requerir informes a las dependencias de seguridad competentes de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional."

1- Decreto Nº 351/974.

Funcionarios Públicos. Requisitos para el nombramiento y desempeño de sus cargos[2]

22 de julio 1974.

"Por Decreto de 7 de mayo (...), Nº 351 dictado en el régimen de medidas prontas de seguridad (artículo 168, inciso 17 de la Constitución) el Poder Ejecutivo declaró que la carencia de notoria filiación democrática de los funcionarios dependientes de la Universidad de la República constituye causal de destitución por ineptitud.

En nuestro concepto el orden institucional democrático, cuya característica, en esta materia, es la tolerancia, no puede llevar ésta, como ha ocurrido (...) a extremos tales que aseguren a sus adversarios la obra de destrucción en que se hallan empeñados sistemáticamente. La democracia puede aceptar –lo que desde luego no admiten los totalitarismos– la más amplia libertad de convicciones en el plano político y aún de expresión de esas ideas pero resulta incompatible con su seguridad el mantenimiento, en los cargos públicos, de hombres que no solamente carecen de lealtad hacia las instituciones que dicen servir sino que aprovechan esa situación para atacarlas en sus bases mismas. (...) Según lo dispone el artículo 80 [de la Constitución], inciso 6°, se suspende la ciudadanía de aquellas personas que formen parte de organizaciones sociales o políticas, que por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. Y el Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley Nº 13.388, de 13 de febrero de 1943) estableció en su artículo 36 que "ningún funcionario público podrá ser miembro de un partido político u organización democrática del gobierno de la República", Para asegurar el cumplimiento de esa exigencia fundamental se declaró la firma de una declaración jurada de adhesión (artículo 2°, inciso D)."

Solicitudes de ciudadanos y respuestas de las autoridades
(a modo de ejemplo)[3]

Si un estudiante o docente universitario quería tramitar una beca debía cumplir el siguiente trámite:

Becas

"Toda propuesta de beca debe venir acompañada del expediente correspondiente donde se redactara la resolución respectiva. El expediente permanecerá retenido en el rectorado hasta no recibirse la respuesta de los servicios pertinentes.

Toda propuesta debe constar de original y siete copias legibles debiendo el original venir firmado por el decano o director de la escuela."

En el formulario que se le entregaba al interesado se debían completar los siguientes ítems:
- datos personales
- profesión
- ocupación actual
- anteriores trabajos
- domicilio anterior y actual
- denominación del cargo y carácter del mismo
- tipo de provisión que se pretende
- organismo o país que otorga la beca
- institución o país en que se usufructuará la beca
- duración y carácter de la licencia
- régimen económico de la beca

2- Informe del Consejo de Estado. Sala de la Comisión. 22 de julio de 1974. Consejo de Estado. Comisión Constitución y Legislación. Anexo II al repartido Nº 455. Carpeta 428 de 1974. Julio 1974. Firman: Aparicio Méndez (Miembro informante), Emilio Siemens Amaro, Hamlet Reyes, Julio C Espínola.

3- Archivo de Madres y Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

- si se ha comprometido a regresar al país
- si la representación es oficial
- Facultad, Escuela o Servicio de pertenencia.

El formulario dejaba un espacio en blanco para la opinión del jerarca sobre el candidato y la conveniencia del otorgamiento de la beca solicitada.

Al mismo tiempo, la persona debía tramitar el certificado de fe democrática que podía ser expedido por la comisaría correspondiente:

"CERTIFICADO DE FE DEMOCRÁTICA

El que suscribe, Titular de esta Seccional de Policía del Departamento de Montevideo, (ROU) según las averiguaciones y verificaciones pertinentes, CERTIFICA: que la persona cuyos datos figuran en el presente, se encuentra comprendida en lo prescripto por el Boletín de Órdenes Diarias Nº 24.277, Art. 5°, Inciso 8°

Se expide la presente solicitud del interesado a solo efecto de ser presentado ante ______ Documento que sello y firmo en esta ciudad, a los ___ días del mes de ___ del año _____ CONSTE Comisario ______"

A partir del ingreso de la solicitud, se daba inicio a la consulta a los distintos organismos de inteligencia, a fin de saber si el ciudadano en cuestión registraba o no antecedentes.

A modo de ejemplo, al trámite personal se le adjuntaban las siguientes respuestas de organismos militares:

"Estado Mayor Conjunto

Montevideo, 13 de noviembre de 1978

Señor Director General del Ministerio de Economía y Finanzas

En referencia a su Oficio Nº 03/d/98 de fecha 26 de setiembre de 1978 comunico a usted que (...) registra antecedentes ideológicos negativos

Saluda a usted atte.

Por el Jefe del Estado Mayor Conjunto y p.s.o

El Jefe del Estado Mayor Coordinador

Coronel Jorge Olsina."

"Universidad de la República

Delegado del CO SENA

Informe de Anotaciones personales

Parte Nº

Referente a C.I: (...)

SID informa con/ III Anotaciones

OCOA Informa con/ III Anotaciones

DNII informa con con/ III Anotaciones

Anotaciones: SID

Registramos

(Datos personales)

Funcionario del Hospital de Clínicas

1965: Se postuló como candidato de la lista Nº 9, de tendencia marxista, para integrar las comisiones directivas y fiscales de la Asociación de Funcionarios del Hospital de Clínicas entre los años 1965/67,

1967: Candidato a titular a la Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios del Hospital de Clínicas durante el período 1967/68. Se postula por la Lista Nº 100, lema "Unidad Gremial". (...)

Candidato como suplente del 2 titular a la Junta departamental de Montevideo, por la lista 4190 de la Unión Popular (...)."

"OCOA:

Registramos

Afiliado al Partido Comunista, se adjunta copia de la ficha de afiliación."

"DNII:

Registramos:

Datos personales:

Funcionario del Hospital de Clínicas

Según Memorándum del SID, Nº 2977/77, registra las siguientes anotaciones (...)."

Nómina de personas según categorías. Categoría "A"[4]

4 de junio 1979.

La Jefatura de Policía de Lavalleja expidió 1.309 certificados de personas: "C.H.C.P. Cat. "A":

Cédula de Identidad: (de la persona a la que se le expidió el certificado)

"Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto

Atento a lo establecido por el Señor Ministro del Interior en Radiograma Nº 171 del 30 de mayo de 1978 y a las Directivas de la Junta de Comandantes en Jefe, cúmpleme informar a usted, adjunto al presente, la relación de personas a las cuales se les expidió Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, Categoría A, durante el mes de abril de 1979.

El delegado del SID en el Depto de Lavalleja, Coronel, Edmundo Sánchez" (Firma).

Categoría "C"

9 de abril 1980.

"Oficio Np. 231/80

Señor Intendente Municipal de Montevideo

Dr. Don Oscar V. Rachetti.

Con fecha 28 de marzo del corriente año el Estado Mayor Conjunto remitió el Oficio 3019/EMC/980 adjuntando fotocopia de Constancia de Habilitación Categoría C extendida al Sr...... interrogado dicho ciudadano sobre la tenencia del mencionado documento manifestó que el Director del Departamento Administrativo de esa Comuna le había facilitado el original para que sacara una fotocopia.

4- Archivo de Madres y Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

Pongo en conocimiento estos antecedentes y a los fines que usted estime pertinentes en virtud de que existe una disposición de la Junta de Comandantes en Jefe relativa a la reserva que debe haber para exhibir dicho tipo de documentación."

Prohibición de Derechos Políticos

1º de setiembre 1976.

Otro ejemplo ilustrativo de leyes, decretos o normas aprobados por la dictadura que afectaron a la población, cercenando los derechos y libertades en forma masiva, se refiere a la prohibición de derechos políticos por quince años a cerca de 15.000 ciudadanos.

Decreto Constitucional Nº 4/976

Ministerio del Interior. Ministerio de Defensa Nacional. Acto Institucional Nº 4.

"Visto: la situación creada en el país por obra de la subversión y la inercia de los Partidos políticos sobre cuyos dirigentes gravitó el cargo de la descomposición institucional que diera origen al decreto del 27 de junio de 1973.

Considerando: 1) Que desde los puestos de gobierno los ciudadanos responsables permitieron, con acciones y omisiones, llegando en algunos casos a la participación, que el movimiento subversivo se extendiera con derramamiento de sangre inocente, conculcación de las libertades, derrumbe de la seguridad y el caos administrativo.

2) Que ello obligó a suspender transitoriamente toda actividad de los Partidos Políticos y condujo a poner fuera de la ley a las asociaciones marxistas, principales responsables de la situación creada.

3) Que es firme propósito de las autoridades restaurar, cuando se den las condiciones adecuadas, la vida política en un nuevo ordenamiento que concilie el ejercicio de la soberanía por el pueblo con el ritmo de trabajo de la Nación e impida el juego de intereses personales o de grupos profesionales proselitistas que hacen de esa actividad fundamental un fin en sí mismo.

4) Que sin entrar a dirimir responsabilidades ni a formular un pronunciamiento sobre conductas concretas, admitiendo que en algunos casos los acontecimientos fueron más fuertes que las patrióticas reacciones individuales, se hace necesario, para preparar la incorporación de las nuevas generaciones a la vida política dentro de los Partidos Tradicionales prescindir de aquellos hombres que no supieron estar a la altura de los acontecimientos para que la voluntad soberana se ejerza en los exactos términos que señala el derecho público en gestación.

5) Que si la Soberanía nacional se ejercita a través del Cuerpo Electoral resulta incompatible con tal ejercicio la condición de miembro de asociaciones políticas antinacionales y de organizaciones subversivas debiendo a ese efecto quedar descartada su participación en toda actividad política, incluyendo el voto.

6) Que las medidas a tomar pueden, en su generalidad, comprender a ciudadanos cuya conducta no encuadra en los presupuestos determinantes de las mismas, lo que obliga a un examen de situaciones especiales con fines de exclusión.

7) Que el presente decreto constitucional recoge, como precepto, un régimen de prohibición del ejercicio de actividades políticas para quienes se encuentren en la misma situación a que él alude. El quebranto a ese precepto, obviamente, arroja como consecuencia jurídica, la aplicación de sanciones, todo ello dentro de los dogmas del derecho penal administrativo, con la consecuente competencia para el conocimiento y aplicación de las penas, lo que no excluye que en una esfera jurídica distinta, el mismo hecho llegue a configurar un delito, a cuyo respecto debe conocer la Justicia Penal competente.

8) Que el Consejo de Seguridad Nacional en su carácter de Órgano Asesor en la preservación de la seguridad Nacional, ha recomendado al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que logren, en el futuro los objetivos de seguridad y estabilidad política e institucional que se insertan en el presente decreto.

El Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confiere la institucionalización del proceso revolucionario,

DECRETA:

Artículo 1º. Prohíbase, por el término de quince años, el ejercicio de todas las actividades de carácter político que autoriza la Constitución de la República con inclusión del voto a:

a) La totalidad de los candidatos a cargos electivos que integraron las listas para las elecciones de 1966 y 1971 de los Partidos o Grupos Políticos marxistas y pro-marxistas declarados ilegales por resoluciones del Poder Ejecutivo número 1788/67 de fecha 12 de diciembre de 1967 y número 1026/73 del 26 de noviembre de 1973.

b) La totalidad de las personas que fueron procesadas por delitos de lesa nación.

Artículo 2º. Prohíbase, por el término de quince años, el ejercicio de todas las actividades de carácter político que autoriza la Constitución de la República con exclusión del voto a:

a) La totalidad de candidatos a cargos electivos que integraron las listas para las elecciones de 1966 y 1971 de las Organizaciones Políticas que estuvieron asociadas electoralmente con las organizaciones mencionadas en el artículo precedente, inciso a), bajo un mismo lema o sub-lema accidental o común.

b) La totalidad de personas que fueron procesadas por delitos contra la Administración Pública cometidos durante el ejercicio de sus cargos políticos.

Artículo 3º. Prohíbase, por término de quince años, el ejercicio de todas las actividades de carácter político que autoriza la Constitución de la República con exclusión del voto a:

a) La totalidad de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República que integraron las listas para las elecciones de 1966 y 1971.

b) Titulares y suplentes que hubieren ocupado efectivamente el cargo en las Cámaras electas en 1966 y 1971, salvo los que están ocupando cargos políticos a la promulgación de la presente disposición.

c) Miembros de los actuales Directorios de los Partidos Políticos.

Artículo 4º. Créase una Comisión Interpretativa con la misión de pronunciarse sobre los casos de prohibición de actividades políticas establecidas por el artículo 3º del presente decreto, que se planteen de oficio o petición de parte dentro de los 90 días de la promulgación del mismo.

La Comisión estará integrada por tres miembros: uno designado por el Poder Ejecutivo, que la presidirá; otro, por el Consejo de Estado y un tercero por la Junta de Comandantes en Jefe.

La Comisión fijará su procedimiento de actuación que será breve y sumario; sus decisiones serán tomadas por convicción y unanimidad. Las mismas tendrán carácter de irrecurrible ante cualquier jurisdicción.

Artículo 5º. El Poder Ejecutivo facilitará el local y elementos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Interpretativa.

Artículo 6º. Los que, estando comprendidos dentro del régimen de prohibición de actividades políticas preceptuado en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto quebrantaren las prohibiciones que surgen de sus disposiciones, serán pasibles:

a) Los que estuvieren en el desempeño de funciones públicas, con las sanciones previstas en la ley 10.388 y normas legales concordantes.

b) Los que estuvieren gozando de la pasividad con la privación de hasta un tercio de la misma por un mínimo de seis meses hasta un máximo de dos años.

Las medidas precedentes serán tomadas por el Poder Ejecutivo, considerándose, a todos sus efectos, actos de Gobierno.

Artículo 7º. La Corte Electoral, en materia de su competencia, vigilará el cumplimiento de las disposiciones precedentes, dando cuenta en todos los casos al Poder Ejecutivo.

Artículo 8º. Comuníquese, etc.

Aparicio Méndez.- General Hugo Linares Brum.- Walter Ravenna".

2. INVESTIGACIONES

Inspección en Pensión Familiar[5]

27 de abril 1975.

"De acuerdo a una comunicación del Sr. Capitán Gómez, de Rocha, un equipo del Departamento Nº 2 de la DNII, concurrió a la calle Minas, Pensión Familiar Ruibal, para ver si allí se domiciliaba la persona A. B. S. M., para que, en caso afirmativo detenerlo y dejarlo en este Departamento a órdenes de dicho Oficial.

Constituido en el lugar un equipo de inteligencia, se pudo constatar que en el referido lugar vivía en efecto A. B. S. conjuntamente con un hermano suyo; quien manifestó que su hermano se encontraba en Paysandú.

Realizada una inspección en el lugar fue hallada una carta de la madre de los mencionados, en la cual se les decía que no fueran a Rocha, por que podrían tener problema en caso de concurrir, por lo que se invitó a J. A. B. S. a concurrir a este Departamento a efectos de tomarle una exposición."

Himno Nacional[6]

11 de octubre 1975.

A la hora 00.33', el Patrullero Nº 33 se dirige al Cine Casablanca ubicado en 21 de Setiembre, por orden de la Mesa Central de Operaciones.

En el cine, el Oficial es informado por el ciudadano R. V., oriental, soltero de 23 años, acerca de que una persona no se había parado al ser irradiadas las estrofas del Himno Patrio, *"sindicando a un hombre que estaba acompañado de otras personas. Detenido el mismo, resultó ser E. J. G., oriental, casado, 21 años (...). Interrogado expresó que se había dormido, no escuchando las estrofas. Se irradió el Himno Patrio como homenaje a la conmemoración de un nuevo aniversario de la Batalla de Sarandí.*

Por el mismo motivo, se detuvo a G. A. M. N., oriental, soltera de 20 años (...); S. M. del S. A. O., oriental, soltera de 21 años (...); M. A .F. P., oriental, soltero de 22 años (...)."

Panadería "Segunda Internacional"[7]

10 de setiembre 1977.

"En el día de ayer se concurrió a la panadería "2da. Internacional", sita en la calle Herrero Espinosa Nº 1352, a los efectos de determinar el significado de su nombre ya que podría haber sido llamada así por la 2da. Internacional Comunista. En el lugar se indagó al propietario Sr. C. V. B., es-

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Novedad Nº 468. Segunda Quincena de Abril 1975.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1975.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 253. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Setiembre 1977.

pañol, casado de 53 años, residente legal en nuestro país, (...) el que dijo: que adquirió dicho comercio hace dos años a una persona llamada A. O., que el nombre de la panadería ya existía y que el mismo no tiene ninguna alusión política, sino que hace quince años cuando se inauguró ya existía una panadería "Internacional" en la calle Carmelo, a pocas cuadras de allí, por tal motivo y para diferenciarlas su propietario en esa época, un tal P., le puso "2da. Internacional". Luego se constató que en la calle Carmelo se encuentra ubicada la panadería "Internacional"."

Detenido en el Estadio Centenario[8]

15 de abril 1977.

"En la noche de ayer en momentos que se estaba irradiando el Himno Patrio por los altos parlantes del Estadio Centenario, resulta detenida la persona; J. E. S. S., oriental, soltero, de 26 años, titular de la C.I. Nº (...), de profesión cronista de CX-32 Radio "El Mundo", Sección Prensa, domiciliado en (...), persona ésta que al llegar a la estrofa "Tiranos Temblad" pronunció la citada frase con énfasis particular que llamó la atención a un funcionario policial que logra su detención.

Indagado el causante expresó que no le dio énfasis a la citada frase por algún motivo en especial, sino porque naturalmente en esa parte se levanta la voz. El causante posee anotaciones en ésta."

Venta de escarapelas[9]

21 de abril 1978.

"En virtud de tener información de que en los locales 4 y 27 de Galerías "De las Américas" y "El Polvorín" ubicadas en la Avda. 18 de Julio 1236 y 1077 respectivamente, se vende al público escarapelas con la esfinge de "Lenin" como así también otras de países socialistas, se llega a comprobar la veracidad de dicha información atento a lo cual y por así haberlo dispuesto la Superioridad, se practicó en ambos comercios inspección incautándose un total de cuatro escarapelas, tres de las cuales lucen la esfinge de "Lenin" y la otra la hoz y el martillo.

Dichas inspecciones fueron practicadas en presencia de su propietario A. L. P., quien en forma primaria declaró haberlas adquirido en el negocio de venta al público en Plaza Independencia 827-29 con boleta, agregando no haber adquirido más de cinco de ese tipo de escarapelas de las que concretamente no ha vendido ninguna a la fecha.

Se concurre al citado negocio de Plaza Independencia propiedad de N. B. P. en cuya presencia se practicó inspección ocular incautándose tres escarapelas alusivas a países socialistas y otra en la que se observa la hoz y el martillo, declarando en forma primaria que este tipo de escarapelas es lo único que le queda, que las mismas las obtiene mediante intercambio que realiza con tripulantes de barco científicos o mercantes, admitiendo a su vez haber vendido muy pocas de este tipo de escarapelas a la persona A. L.

Atento a lo anteriormente expuesto, ambas personas fueron conducidas en calidad de detenidos a este Departamento, donde ratificaron en acta sus dichos primarios."

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Abril 1977.
9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum Operacional Nº 111. Segunda Quincena de Abril 1978.

Detenido por escupir caravana presidencial[10]

18 de octubre 1979.

"A la hora 11:40' del día de la fecha se registró la entrada en esta dependencia la persona (...) quien fuera detenido en el cruce de la Avda. Millán y Andrés Cheveste por personal de la Custodia Presidencial, en virtud de que, "al paso de la caravana en la que se desplazaba el Sr. Presidente de la República, el causante esputó hacia el rodado ocupado por el mismo, sin hacer impacto, tras lo cual el Sr. Subcomisario Héctor de León lo trasladó a esta Seccional. Al ser interrogado (...) el detenido expresó ser co-propietario de un comercio que, bajo el ramo de "Bar y Pizzería" se halla instalado en la calle Colonia Nº (...). Que en la mañana de hoy, próximo a la hora 11.25', estacionó su auto por la calle Andrés Cheveste, casi Avda. Millán, descendiendo para adquirir pescado en un puesto allí existente. Que luego de ello, cuando se dirigía hacia el rodado, descendió la calzada de dicha avenida, instancia en que salivó, sin percatarse de la presencia de la caravana presidencial, y por ende, sin intenciones ofensivas de ninguna naturaleza, siendo posteriormente aprehendido.

"(...) Asimismo, afirmó que a la hora 08.00' del día de mañana, tenía entrevista por primera vez con un especialista en Siquiatría en el Sanatorio "Casa de Galicia" (...), ya que debió soportar diversos problemas de orden (comercial y) familiar (los relata), *que finalmente lo han perjudicado síquicamente.-*

Atento a ello, el suscrito concurre con el detenido a su domicilio procediendo a inspeccionar dicha finca, sin arrojar resultado positivo. Reinterrogado el mismo referente al hecho, expresa que (Repite versión). *Solicitado al Dpto. 3* (fichero) *posibles anotaciones, se nos informa que carece de ellas. Cabe agregar que junto a sus pertenencias se encuentra una receta médica de pase "Urgente" al Siquiatra de Casa de Galicia y también un boleto médico del MSP, de su atención médica aconsejando consulta de Siquiatra (...).*

Solicitados los servicios del MSP (Servicios de Asistencia Externa), para reconocimiento del causante, se hizo presente la Dra. Paz, quien tras examinarlo, no halló mérito para su internación, máxime teniendo prevista la consulta antes mencionada. Enterado de lo actuado el Sr. Director de Seguridad, Insp. Máximo Baliñas Formoso, a posteriori, hizo saber que, por así haberlo ordenado el Sr. Jefe de Policía, el detenido debía ser enviado a esa Dirección, a fin de ser investigado, lo que así cumplo. Cabe agregar que (...), carece de antecedentes penales e ideológicos y de requisitorias pendientes.- Saluda a Usted atentamente –Washington Calafat López. Crio.

Ampliando lo informado en el día de ayer (...), se dio intervención en el asunto al Sr. Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno, quien dispuso que se liberara al encausado en carácter de emplazado a efectos que pudiera concurrir a la consulta con el Psiquiatra de "Casa de Galicia" con quien tenía consulta pendiente y que luego se presentara con el resultado pertinente.

Habiéndose presentado el mismo con el informe psiquiátrico correspondiente en el cual se consigna que debe ser sometido a tratamiento por agresividad provocada aparentemente por problemas familiares y afectivos de fondo, además de haberlo medicado, se procedió a dar cuenta de ello al Magistrado actuante quien dispuso que el detenido recuperara su libertad y se elevaran estos antecedentes a su despacho, a lo que se dio cumplimiento."

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Nº 292 de Parte Nº 294/979. 20 de octubre de 1979. Memorándum Nº 1.308 de la Seccional 12ª de Policía. Segunda Quincena de Octubre 1979.

Insultos a las Fuerzas Armadas[11]

21 de julio 1980.

“De acuerdo a lo ordenado por la superioridad, y en vistas al Memorándum enviado por la Dirección Nacional de Policía Técnica, el cual se transcribe:

“Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica.

Memorándum “Reservado”.

Montevideo, 18 de julio de 1980.

Señor Director Nacional de Información e Inteligencia.

Señor Director: A los efectos que usted estime pertinente, llevo a su conocimiento, que siendo próximo a la hora 13 y 25, aproximadamente, del día de la fecha, se apersonó al suscrito, la Agente de 2da. C. del Departamento Decidactilar de esta Dirección, T.I., manifestándome: que siendo próximo a la hora 13 de hoy, en circunstancias que la dicente viajaba en un ómnibus recorrido 158, al parecerle matrícula 15.994, con una numeración en su interior 45340, siendo el número de guarda o conductor Nº 809 y encontrándose dicho medio de transporte en la intersección de Avda. Uruguay y Ejido, próximo a la hora 13, acertaban pasar por ese lugar Soldados del Ejército Nacional y Caballería Gaucha, que habían tomado participación en el desfile con motivos de los festejos de la fecha Patria, siendo en esas circunstancias que el guarda del aludido medio de transporte, apoyado por el conductor del mismo, destrataban a los soldados y vociferaban contra los mismos desde el interior del vehículo, tratándolos de “muertos de hambre” como así también a la Caballería Gaucha, cuando estos gritaban: “Viva la Patria”, conductor y guarda desde el interior del vehículo, vociferaban: “A estos les queda poco para gritar” (textual); agregando que estas eran parte de las cosas que contra la moral de nuestra Patria, decían aquellos empleados del transporte. Que el ómnibus en esta oportunidad iba bastante pasaje los cuales asumieron una actitud pasiva.- Saludo a usted atentamente.

Firmado por: Inspector Gral. Francisco Ferrer Machado. Sub. Director Nacional de Policía Técnica Encargado de la Dirección.”

“En vistas de lo mencionado, personal de Inteligencia concurre al local de las Líneas “G” de CUTCSA ubicado en Blandengues y San Martín, estableciéndose que quienes trabajaron en el coche 45.430 de recorrido 158 el día 18 del corrientes, lo fueron como conductor M. P. M. y E. F. como guarda.

Una vez obtenidos los datos de los “sospechosos”, el personal actuante se traslada a la finca de (...), donde en presencia de la persona buscada E. M. B., oriental, casado, de 23 años de edad, se realizó una minuciosa inspección, la cual arrojó resultados negativos, procediéndose a la detención del mismo el cual fue conducido a estas Oficinas.

Paralelamente otro equipo procedía a la detención en el local de la Línea “G” del conductor del ómnibus M. F. F., español, casado, de 40 años de edad, con quien se trasladaron a su domicilio donde se cumplió también una inspección que arrojó resultados negativos, el detenido fue también trasladado al Departamento Nº 4.

Continuando con la investigación se citó a la funcionaria denunciante Agente de 2da. Clase M. O. T. I. L., oriental, casada, de 31 años de edad, (...) la que indagada ratificó lo indicado en el Memorándum Reservado.

Al hacerle reconocer a las personas detenidas, “...no tuvo ninguna duda en indicar que se trataba de las personas que se encontraban a cargo del coche de CUTCSA recorrido 158, sobre los que realizara la denuncia a que se hizo referencia”.

Se procedió, entonces, a indagar en actas a los detenidos, los que en términos generales indicaron:

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 203/980. Novedad Nº 451.

M. F. F. "Que con relación a la denuncia que se les formulara en ningún momento efectuó las imputaciones que se le hicieron, agregando que estando estacionados en Uruguay y Ejido, solamente pasaron integrantes de la Caballería Gaucha y en ningún momento lo hicieron efectivos de las Fuerzas Armadas o de la Policía. – Que el único comentario que hizo, fue de que los caballos estaban muy flacos, ignorando si el Guarda pudo haber dicho alguna otra cosa, pues no le prestó atención".

E. F. B.: "Manifestó nunca haber estado detenido, como así tampoco haber tenido militancia política o gremial, aceptando haber trabajado el día 18 de los corrientes en el coche interno 340 y haber estado estacionado en Uruguay y Ejido como consecuencia del corte de tránsito cumplido por personal de la Policía de Transito con motos para permitir el paso de integrantes de la Caballería Gaucha que habían tomado parte momentos antes del desfile Cívico-Militar.

Que en ningún momento pasaron por el lugar efectivos de la Policía o Fuerzas Armadas desfilando, haciéndolo solo los grupos de haber manifestado "Que los gauchos tenían cara de hambre" y que los caballos estaban flacos y no estaban para ser llevados al desfile".- "Viva la Patria", efectivamente dijo, "si, vamos a ver si vos cuando tengas que mantener una familia vas a gritar así", negando haber formulado otro tipo de comentarios.

Al preguntársele sobre el significado que quiso dar a sus últimas palabras, dijo que fue una cosa que le salió así nomás sin encontrarle significado concreto, pues pensaba que después de volver cansado del trabajo, no le iban a quedar ganas de hacer ningún tipo de manifestaciones."

Enterada la autoridad del desarrollo de la investigación, dispuso que los detenidos permanecieran en calidad de tal, siendo ambos alojados en dependencias del 4to. Piso de Cárcel Central de Policía."

Detenidos por sacar fotos[12]

9 de junio 1981.

"A las 18.40 se registró en el Parte de la DNII el ingreso de dos hombres a la Seccional 19° de la Policía: *"los que a la hora 11.30 se encontraban sacando fotografías en la Planta de ANCAP de la Teja, los que fueron conducidos por personal del Cuerpo de Bomberos que se encuentran destacados en la mencionada Planta, incautándosele (...) una cámara fotográfica marca NIKON. (...)*

Luego de la detención se llevó a cabo el procedimiento de inspección de los domicilios de los detenidos sin que se registraran novedades.

Seguidamente se procedió a indagar en actas a los detenidos. E. G. G. expresó: "que el día de ayer, en razón de que su amigo y compañero de estudio L. F. debía rendir en horas de la mañana del día 9 examen para obtener la libreta de conductor, deciden pasarse la noche estudiando, para luego dirigirse ambos al lugar donde debía rendir dicho examen.- Que luego de efectuado el mismo, se dirigen hacia el domicilio de F. y en virtud de que éste tenía una hora de tiempo libre antes de dirigirse a su trabajo en el Hospital de Clínicas, deciden ir hacia la rambla (...) y con el fin de tomar fotografías, ya que el hobby de G. sería este arte. Que una vez en lugar, a la altura del Parque Capurro, efectúa seis o siete tomas (...) una o dos tomas en las que aparecen parte de las instalaciones de ANCAP. Que al continuar circulando por la rambla en dirección a la Teja, son detenidos por personal de seguridad de la Planta (...). Agrega que para realizar dichas tomas, se bajaba del auto, o sea que en ningún momento pretendió ocultar lo que hacía. (...)"

Posteriormente se entrevistó al otro detenido, quien realizó un relato similar al anterior, agregando que: *"(...) tanto él como su compañero ignoraban el hecho de que estuviese prohibido realizar fotografías en esa zona, y que esto es comprobado por el modo en que lo hacían, es decir bajándose del auto y realizando las tomas a la vista de todos.*

"Prosiguiendo con la investigación se elevaron los datos de los detenidos al D-3, sin que en éste se registraran anotaciones.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Constancia 158. Primera Quincena de Junio 1981.

3. VIGILANCIAS, SEGUIMIENTOS, RECORRIDAS Y CONTROLES

a) Control ideológico, vigilancia y seguimientos de personas

Informes militares sobre antecedentes ideológicos de los abogados Defensores de Oficio en el interior del país[13]

Junio 1974.

“EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO II (E-2)

MONTEVIDEO

060900 – JUN -974

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIONES (I) Nº 451/974

I. EVALUACIÓN: B –1

II. RESPONDE A: Responde a información existente en el Dpto. II (E-2) del E.M.E.

III. TEXTO: Se adjuntan Partes Especiales de Información (I) Nos. 19/974 del Bn. Ings. 3, 50/974 del Reg. C.3 y 22/974 del Reg. C.10 con los antecedentes de los Defensores de Oficio que actuarán en los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior durante el año 1974

IV. Distribución

D.N.I.I.

V. Acción tomada: Se confeccionó en base al Parte Especial de Información (I) Nº 90/974 de la D.E.III

Acuse recibo por Radio, Teléfono o Teletipo en este orden de prioridad,

El Jefe del Departamento II (E-2) del E.M.E.

Coronel Ángel Barrios. (Firma)

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN Nº 18/74

Bn.I.9

S-2

Fray Bentos

211200-May-974

HL-018

I. EVALUACIÓN: A –1

II. RESPONDE A: Pedido de información Nº 13/74, de la Brigada de Infantería Nº 3.

III. TEXTO: Antecedentes ideológicos y todo dato que pudiera ser de interés de los Defensores de Oficio que actuarán en el año en curso en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Río Negro.

Dr. Raúl Montaño Gallardo. Demócrata.

13- Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Carpeta Nº 7446.

Dr. Mario H. Carminatti. Demócrata.

Dr. Jorge W. Olazabal. Demócrata.

Dra. María Angélica Balarini de Requiterena. Demócrata.

Dr. Mario Fonrodona. Demócrata.

Dr. Jorge Barteshaghi. Demócrata.

Dr. William y Jones. Demócrata.

Dr. José Vicente Matos. En las elecciones del año 1971, integró la lista 1001 como 2do. titular a la Cámara de Representantes y lista 2001 como 3er. suplente del 4to. titular a la Junta Departamental. Se ha manifestado pro-tupa.

Dr. Óscar León Duter. En las elecciones del año 1971, integró la lista 1001 como 1er. Candidato de la Junta Electoral y 2do. Suplente del 1er. Titular a la Cámara de Representantes, e integró la lista 1002 como 4to. titular a la Junta Departamental. Tiene un hermano procesado por Tupamaro, Eduardo León Duter (a) "Enrique", que era Jefe de la Columna 25.

Tiene mucha vinculación con personas que fueron procesadas por pertenecer al MLN y que están actualmente en libertad vigilada.

IV. DISTRIBUCIÓN: Original y 5 copias al Señor Comandante de la Brigada de Infantería Nº 3 y una copia para el Archivo de la Unidad.

El Jefe Bn.I.9.

Tte. Cnel. Walter Gerla

El Cte. de la B.I.3

Coronel Alfredo Grossi

El Jefe Reg. C. 3

Tte. Cnel. Hugo Abella

El Comanante Brigada de Caballería Nº 1

Coronel Ruben Barbi

Reg. C. 5

TACUAREMBÓ

160930-MAYO-1974

P.R.31

PARTE ESPECIAL DE EVALUACIÓN Nº 24/974

I) EVALUACIÓN: A-1

II) RESPONDE A: Pedido de Información Nº 009/974/D.E.III (DOCUMENTO MN-063).

III) TEXTO:

A) Antecedentes ideológicos de los abogados que han sido designados defensores de oficio en el Juzgado Letrado de 1ra. instancia de Tacuarembó:

1. *Juan Cantero Ibarra: Demócrata.*
2. *Ricardo Mullin: Idem.*
3. *Yamandú Rodríguez: Idem.*
4. *Juan D. Baladón: Idem.*
5. *Germán H. Castellanos: Idem.*
6. *Walter Montaner: Idem.*
7. *Jorge Ríos: Idem.*
8. *Eduardo González Olalde: Frente Amplio (4190). Defensor de sediciosos procesados.*

9. Enrique González de Mattos: Frente Amplio. Defensor de sediciosos procesados.
10. Pedro F. Texidor: Frente Amplio. Defensor de sediciosos procesados.
11. Pablito Ortiz Suárez: Frente Amplio. Defensor de sediciosos procesados.
12. Teresita García Pallares: Partido Comunista. Defensora de sediciosos procesados.

IV) DISTRIBUCIÓN

El Jefe del Reg. C.5

Tte. Cnel. Pablo N. Gaye

EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO II (INF.)

MONTEVIDEO

280745-MAYO-1974

EM – 98

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIONES (I) Nº 398/974

I. EVALUACIÓN: A-2

II. RESPONDE A: Información existente en el Departamento II (Informaciones) del E.M.E.

III. TEXTO: En el Diario Oficial Nº 19237 de fecha 20 de marzo de 1974 ha sido publicada la nómina de Defensores de Oficio, designados por la Suprema Corte de justicia durante el año 1974, en el ámbito de la DE.II.

Quienes ejercerán esas funciones registran los siguientes antecedentes:

COLONIA

Cleo Ch. de Mondón: demócrata

Raúl J. Martínez: demócrata

Pablo A. Vachelli: demócrata

Elbio Geymonat: demócrata

Alberto Skerl: demócrata

ROSARIO

Ramiro Julio Borrás: ex diputado UBD

Alejandro J. Nacore: demócrata

Dornel Fridiender Pellaton: demócrata

Mario Geymonat Roland: Frente Amplio

Ademar Prieto Baldi: se desconoce ideología

CARMELO

Gonzalo Cerruti: izquierdista

Pedro Montero Sancho: demócrata. Defiende 8 reclusos del EMR1, habiendo asistido a dicho establecimiento en 2 oportunidades

Sarandi Batto: hermano del sedicioso recluido en el EMR1 Jesús Ignacio Batto Irurueta.

Francisco Paz: demócrata

Hugo Dávila Ciganda: demócrata

Yamandú Marín: izquierdista, presidente del club Unión de Carmelo, donde se permitió se desarrollara una charla contra la ley de enseñanza.

Regina Lisorio de Franciscovich: demócrata, profesora de la escuela industrial, instituto magisterial y liceo de C. Carmelo.

DURAZNO

Edison Peluffo: izquierdista activo

Herán Revello: demócrata

Hernán Pucurull: demócrata

Miguel Santini: izquierdista activo, integró listas del Frente Amplio 177 como candidato a diputado y 890 a la Junta Departamental; procesado por "asistencia a la asociación para delinquir" y "encubrimiento de conspiración" fue recluido en el EMR1 desde el 8 de noviembre de 1972 hasta el 2º de julio de 1973 en que fue excarcelado bajo régimen de libertad vigilada.

Catón Stefanelli: izquierdista activo

Rodolfo Grassi: izquierdista activo

Ramiro Pucurull: izquierdista

Martín Gabard izquierdista activo

Julio Laborde: demócrata

FLORES

Luis Crisci: candidato del Partido Nacional

Atilio Grezzi: dirigente socialista

Atilio Miranda: Frente Amplio

FLORIDA

Juan Borche: no está de acuerdo con el régimen actual. Disconformista. Ha manifestado su descontento públicamente.

Augusto Montesdeoca: demócrata

Nelson Sica Dell'Isola: ha efectuado manifestaciones de descontento con el actual gobierno.

Ruben Coito Pérez: demócrata

Raúl Rodríguez De Vechi: perteneciente al Frente Amplio. Activo dirigente de dicho sector político. Se ha manifestado simpatizante del MLN. Se encuentra bajo vigilancia.

SAN JOSÉ

Jorge Cerdeña Cardarello: de ideología aparentemente demócrata de formación cristiana (...)."

(Continúa con otros 26 nombres y el departamento de Soriano)

Escucha telefónica y coordinación OCOA-DNII. Averiguación por posible reunión de obreros frigoríficos en el Cerro[14]

28 de setiembre 1975.

"De acuerdo a lo ordenado por la Superioridad y atento a una información recibida en el D-2 de parte del Sr. Teniente Aonessian (sic) *de O.C.O.A., la que hacía saber que en la víspera se había interceptado una comunicación telefónica a través de la cual el vigilante G. de EFCSA (Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A.) se comunicaba con otro obrero de nombre J. Q., a través del automático 31.12.92, y se hacían saber que en la noche de ayer o madrugada de hoy, se iba a cumplir una reunión del gremio o sector del mismo, en forma clandestina a fin de llevar a la práctica paros de brazos caídos en el Establecimiento, de la que participarían entre otros los obreros conocidos por "El Flaco Pelayo" y "El Viejo Catalán".*

Atento a lo dispuesto por el Sr. Comisario Inspector don Augusto Leal, personal de este Departamento concurre a la zona del Cerro donde establece contactos con funcionarios policiales de la Secc. 24ª, como así también de propios obreros de la Industria Frigorífica, indicándose a los mismos que en el momento la situación en EFCSA era normal (...)."

Operativo de seguimiento y captura de militante comunista requerido; instalación de "ratonera" en domicilio[15]

25 de noviembre 1975.

"Sabiéndose que el requerido Rafael Sanseviero, estaría parando en las inmediaciones de Scoseria y Aguilar, se estableció una vigilancia al cabo de la cual a la hora 16.05 se vio salir al requerido de Scosería Nº 2360. Se montó entonces un operativo de seguimiento, caminando dicha persona hasta la Avda. Brasil, donde ascendió a un colectivo recorrido Nº 104 con destino a Carrasco, siendo seguido por personal, y descendiendo en Rivera y Río de La Plata, caminando hasta Orinoco y Rambla, introduciéndose en el Bar "Laroco", permaneciendo por espacio de unos 15 minutos, y no viéndose con persona alguna. Posteriormente tomó un colectivo Nº 111 y descendió en Avda. 18 de Julio y Javier Barrios Amorín, caminando por esta última hasta Maldonado, donde se reúne con 3 NN femeninos. Con ellas regresa por Javier B. Amorín y en San José y Santiago de Chile se separan, continuando el nombrado Sanseviero hasta Avda. Uruguay Nº 1359 donde penetra, para salir al cabo de unos minutos y dirigirse a Ejido y Mercedes, donde se encuentra con otra NN femenino con la que asciende a un colectivo recorrido 149 con destino a Instrucciones, descendiendo en San Martín y Guadalupe, dirigiéndose ambos hasta Morales y Arroyo Grande, donde se encontraron con un 3er. NN masculino, siendo entonces detenidos y trasladados a este Departamento, los que identificados resultaron ser: J.C.A., oriental, casado, de 38 años de edad (liberado), René Inés Amalia Scariato Bonilla, oriental, viuda, de 46 años de edad, de profesión empleada del Banco de Seguros, domiciliada en Pedro Bustamante Nº 1793, madre de Rafael Eduardo Sanseviero Scariato, el que también fue detenido y conducido a este Departamento donde viene siendo indagado.

(...) Asimismo se hizo entrega de la finca de la calle Uruguay 1359 Apto. 3, a su ocupante legítimo, Sra. Yolanda Nápoli de Sanseviero, oriental, casada de 70 años de edad.

Cabe mencionar que referente a lo informado en parte de fecha de ayer se continúa realizando una vigilancia en la finca de la calle Arenal Grande Nº 2226, en procura de detener a integrantes de la UJC".

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Setiembre de 1975. Memorándum Operacional Nº 270/975. Novedad Nº 942. Averiguación.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Noviembre 1975. Memorándum Operacional Nº 327/975. 5804.

Solicitud del ESMACO al SID y respuesta de DNII. Averiguación de antecedentes de persona posiblemente vinculada a Amnesty International[16]

17 de febrero 1977.

"Se informa. Referente a: S.G., M.

No se registran antecedentes.

Referente a: M.L., J.A.

Registramos: M.L., J.A.

Edad: 26 años (1976). Domicilio: (...)

Casado con: (...)

30/3/976. Detenido en la fecha por ser integrante de la "Unión de Jóvenes Uruguayos Pro Naciones Unidas". Viene siendo indagado por la vinculación de ésta Unión con la organización "Amnesty International", la cual ha hecho circular comunicados agraviantes contra nuestro sistema de Gobierno.

2/4/976. En la fecha recupera su libertad.

Registramos: M., J. (No se puede precisar si se trata del anterior). *Domicilio: (...) (en 1965)*

13/5/965. Recibe correspondencia (propaganda comunista), *desde la Unión Soviética, dirigida a (...) Montevideo.*

Por el Director del Servicio de Información de Defensa.

El Sub-Director.

Cnel. José A. Fons

Distribución

Original y copia Nº 1	*Departamento C-2/ES.MA.CO.*
Copia Nº2	*Departamento I -S.I.D.*

(Sello)

ESTA INFORMACIÓN ES
ABSOLUTAMENTE RESERVADA PARA
USO EXCLUSIVO Y ESTRICTAMENTE
RESTRINGIDO DE LA AUTORIDAD
QUE LA SOLICITA Y NO SE LE PASA
VISTA O CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA

16- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento Nº 1. Memorándum (A) Nº 373/977. Contesta solicitud de antecedentes a pedido de Informe Nº 611/977 del Departamento C-2 del ESMACO. Antecedente Memorándum Nº 0768 de la DNII-Departamento 3.

Carpeta Nº 427
Policía de Montevideo
Nº 5001/52
Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Asunto: Punta Carretas 1/5/74. Celda 267

(Se adjunta carta manuscrita)

Antecede: Acta tomada a Justicia Militar en DNII. Hoja 6

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
Departamento Nº 3.

Memorándum
Referencia: Memorándum Ampliatorio del Memorándum Nº 759 del D-3 de la DNII (Fichero)
Destino: Departamento C-2. ES. MA.CO.

Referente: M.L., J.A.
Registramos: M.L., J.A.
Documento: (...)
Domicilio: (...) (en 1976)
Datos Personales: Nacido en el Departamento de (...) el día 11 de junio de 1949, casado con (...)
Ocupación: Militar. Estudiante de Diplomacia

Anotaciones: El 30/III/976 fue detenido por el D-4 de la DNII a los efectos de establecer la vinculación de la "Unión de Jóvenes Uruguayos Pro-Naciones Unidas (UJUNU) con "Amnesty International", la cual ha hecho circular comunicados agraviantes para con nuestro gobierno.

Interrogado manifiesta que se vincula a UJUNU en el año 1971; y que dicha organización no tiene vinculación con Amnesty International, pues discrepan abiertamente con su línea ideológica.

Manifiesta también que se halla relacionado con la Iglesia Evangélica Alemana, de la cual es Presidente y que integra junto a su esposa; dicha iglesia no tiene vinculación con ISAL (Iglesia y Sociedad América Latina) que ésta sí tiene vinculación con "Amnesty International", también agregó que junto a su esposa son representantes en el Uruguay de la "Asamblea Mundial de la Juventud" (W.A.Y.). con fecha 2/IV/976 recuperó la libertad por Orden Superior.

Montevideo, Febrero 17 de 1977

(sello)
ADVERTENCIA
INFORMACIÓN ABSOLUTAMENTE
PRIVADA, PARA USO EXCLUSIVO
DE LA AUTORIDAD QUE LA SOLICITA
Y NO PUEDE DARSE VISTA A LA PARTE
INTERESADA

El Jefe del Departamento Nº 3
Washington Dos Santos Aguinaga
Sub-comisario. (Firma)*"*

Vigilancia policial de personas y movimientos en la sede del MNR[17]

26-27 de octubre 1977.

"Hora: 21.30'.-ampl.num.1763, REF: Vigilancia de la sede del "Movimiento de Rocha".

A las 20.00' horas se instaló la vigilancia en la sede del "Movimiento de Rocha" comprobándose que se hallaba en el interior del local la persona que mencionaba la información primaria. Cinco minutos después salió, y en el vehículo de su propiedad se alejó de la zona, por Uruguay al Oeste, regresando a los diez minutos acompañado de 1 NN, del mismo sexo masculino.-

Siendo las 20.40' se comprobó que estaba reunido con otros 4 NNs del sexo masculino en una de las habitaciones del local; y a las 21.05' finalizó la misma no pudiéndose identificar, por el momento a las personas que le acompañaban, los que se retiraron a pie del lugar."

b) Actos y homenajes

Cortejo del Cnel. Lorenzo Latorre[18]

23 de mayo 1975.

"En la fecha se realizó la repatriación de los restos del Coronel Lorenzo Latorre, en ese marco se llevó a cabo un servicio de vigilancia y control con efectivos de la DNII.

En el Informe del Servicio se registró la llegada de los restos a las 15:00 horas, la partida del cortejo comenzó a las 15:30 desde el Puerto hacia el Cementerio Central donde se llevó a cabo el acto final y se depositaron los restos de Latorre en el Panteón Nacional. El recorrido se realizó a lo largo de 32 cuadras, estimando que el público presente osciló entre las 80.000 personas. En el cortejo se contó con la presencia del Presidente Juan María Bordaberry.

En el acto celebrado en el Cementerio, se registró la presencia de unas 10.000 personas al comienzo y 5.000 al final.

En este servicio participaron 60 funcionarios de Inteligencia que no registraron novedades."

Juana de Ibarbourou[19]

16 de julio 1979.

"Desde la hora 20.00 hasta las 06.00, personal de este Dpto. a cargo de un clase, concurren al Palacio Legislativo; velatorio de los restos mortales de Juana de Ibarburú (sic). *Dicho servicio será relevado por un funcionario del primer turno."*

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1977. Novedades del 26-10 a 27-10-1977. 1791.

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 142/75. Novedad Nº 576.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Novedad Nº 485. Servicio. Segunda Quincena de Julio 1979.

Daniel Fernández Crespo. Servicio en el cementerio del Buceo[20]

22 de julio 1979

"De acuerdo a lo dispuesto oportunamente, en el día de la fecha un señor Oficial Jefe y dos Agentes de este Departamento, concurrieron al Cementerio del Buceo, donde entre las 11.25' a las 11.30', se llevó a cabo un homenaje al extinto Daniel Fernández Crespo, con una concurrencia de 150 personas que se mantuvieron en silencio durante ese lapso, frente a la tumba que guarda los restos del homenajeado, retirándose posteriormente con total normalidad.

Otros detalles se consignan por Memorándum Reservado."

Inauguración "Plaza del Ejército"[21]

13 de octubre 1976.

En el Parte de Novedades Diarias se registró que previo a la inauguración de la Plaza del Ejército, en la intersección de las calles Gral. Flores y Propios, realizada el día 12, se realizó un chequeo policial a las fincas linderas a la circunvalación.

Homenajes a José Gervasio Artigas

23 de setiembre 1979.[22]

"Dando cumplimiento a lo dispuesto, personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia permanecieron en carácter de observadores, en el horario de las 07:00 a las 14:00 horas, en la colocación de ofrendas florales al Monumento a Artigas en Plaza Independencia.

Allí se comprobó que llegaron cuatro coronas solicitadas desde el exterior con las siguientes leyendas: "Uruguayos en Barcelona", "Uruguayos en Stocolmo", "Uruguayos en Ginebra" y "Uruguayos en Zurich", correspondientes a las Florerías Tarino, Aída, Dianthus y Castilla respectivamente, procediéndose en coordinación con personal de investigaciones y de acuerdo a las órdenes en vigencias."

1º de mayo 1980.[23]

"A través de una llamada telefónica se tuvo conocimiento de que personas desconocidas y ajenas al personal del Banco de Seguros, habían colocado una ofrenda floral al pie del Monumento a Artigas ubicado en el frente del edificio que esta institución ocupa en la intersección de Avda. del Libertador y la calle Mercedes.

Por tal motivo concurrió al lugar el Sargento 1º Roberto Rivero y personal, donde pudieron apreciar que efectivamente había sido colocada una corona de flores con una cinta que dice: "Homenaje a Artigas- Día de los Trabajadores".

En el Banco de Seguros se interrogó a las siguientes personas H. E. S. C. y M. B. E. B. quienes expresaron que:

"... próximo a las 17.30 se dirigió al estacionamiento ubicado frente al edificio del Banco, y que al regresar un grupo de aproximadamente 10 o 12 personas, todas ellas ajenas al Banco, procedían a colocar una ofrenda floral al pie del Monumento a Artigas notando que un NN masculino (...) procedía

20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 1154. Hora 11:30'. Constancia.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 287. Octubre 1976.

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 266/979.

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1980.

a sacar algunas fotografías, disolviéndose de inmediato el grupo sin poder apreciar por qué medios lo hacía.

Considerando que el Monumento es propiedad del Banco, pensó que tal hecho debía estar autorizado por la Dirección, por lo que consideró oportuno dar cuenta del mismo al Sr. Intendente Sr. E. B., para que éste en carácter de tal, deslindara responsabilidad dando cuenta del suceso."

Por su parte el Sr. E. B. expresó: *"que próximo a la hora 17.30 notó aglomeración de personas en las proximidades del Monumento existente frente al edificio, ya que se puso a observar a través de los vidrios de la puerta giratoria, notando que unas 10 o 12 personas depositaban una ofrenda floral, para retirarse seguidamente del lugar sin pronunciar discurso alguno o algo por el estilo. Posteriormente se pone en contacto con el Sr. S. C. quien ya tenía conocimiento del hecho por ser testigo presencial, optando ambos por dar cuenta a la Dirección del Banco".*

La corona de flores fue trasladada a las oficinas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, donde se logró establecer que la misma había sido vendida por la Florería "Del Parque".

Hasta dicha Florería concurre el Sargento 1º Rivero, indagando a su propietaria quien al respecto expresó que en el día de ayer, aproximadamente a la hora 13.30, un NN masculino encargó a nombre del Instituto Americano del Sindicalismo una corona de flores que debía ser entregada en la fecha en la Plaza Independencia, y que tal acto estaba autorizado por el Ministerio del Interior.

Agregando que: *"posteriormente la misma persona llamó a la florería para avisar a su propietaria, que el acto previsto en la Plaza Independencia había sido suspendido, por lo que ofrenda floral debía ser entregada a la misma hora en la explanada del Banco de Seguros, donde un grupo de personas pertenecientes al mencionado Instituto realizarían un acto frente al monumento allí ubicado. Siendo la hora 17.30 hace entrega en el lugar indicado de la corona en cuestión, a un grupo de personas que allí esperaban, retirándose del lugar".*

Continuando con las averiguaciones se estableció que el Instituto Americano del Sindicalismo funciona como tal, por lo que se informó de lo actuado al Sr. Inspector Augusto Leal, quien dispuso que se continuara con la investigación.

c) Reuniones

Reuniones sospechosas[24]

Junio 1974.

"(...) con domicilio en (...) ex-funcionario de la Seccional 15ª de donde fue dado de baja, de ideología izquierdista; mantiene, desde hace algunos meses, reuniones con jóvenes de ambos sexos (un promedio de 10); dichas reuniones se prolongan hasta altas horas de la noche, e incluso por más de un día.

A estas reuniones concurre un hombre llamado C. quien habría sido funcionario de ANCAP, habiendo estado detenido por las FF.CC.

(...) tiene como medio de vida un equipo de venta de ropa puerta a puerta, integrado por 4 o 5 personas. Es activo militante del "26 de Marzo", siendo responsable de varias pintadas que se produjeron en la zona.

Las reuniones no tienen día fijo; en los primeros tiempos se producían los viernes por la noche, pero últimamente se realizan 2 y 3 veces a la semana."

24- Ejército Nacional. Departamento II. 180800. Hy- 113- PEI Nº 475/974. B-2.

Equipo de fútbol[25]

Mayo 1975.

"En el día de ayer, la sección gremial de esta Dirección, recibió una información según la cual a la hora 18.30 (...) se realizaría una reunión intergremial (...) en el local de SIMA (Sindicato de la Industria de Medicamentos y Afines) (...). Ante lo expuesto, se montó una vigilancia y al comprobarse que efectivamente en el local habrían entrado unas 20 personas, se resolvió hacer una inspección. Una vez en el mismo se pudo comprobar claramente que se estaban cumpliendo dos reuniones, en dos habitaciones separadas. En una de ellas habían 16 personas y en la otra 3. De inmediato se procedió a la detención de ambas reuniones que no estaban autorizadas.

Interrogados primariamente, señalaron lo siguiente: los reunidos en el número de 16 personas indicaron que se trataba de una reunión deportiva, referente a la integración del equipo de fútbol del Sindicato; mientras que los restantes se encontraban evidentemente en una reunión gremial. Los participantes de la reunión de fútbol fueron alojados en calidad de depósito en el Cilindro Municipal".

Reunión de despedida[26]

1° de diciembre 1975.

"En el día indicado, funcionarios de la Caja realizaron una reunión de despedida de un compañero que se jubilaba. En un Memorándum Operacional se registró el procedimiento de vigilancia de dicha reunión donde se contaba con la lista de comensales que asistirían a la misma, la cual había sido elevada al Departamento 3 para comprobar si los invitados contaban con antecedentes.

Se enviaron dos funcionarios de la DNII a realizar las tareas de control "... con las instrucciones de cómo debían de actuar si esta reunión tenía caris (sic) *político". La reunión comenzó a las 21. 00 y culminó a las 00.50 sin novedades."*

Constancia de vigilancia policial a cena de camaradería de ciudadanos nacionalistas[27]

30-31 de marzo 1976.

"Hora: 00.00'.

En la víspera, se tuvo conocimiento de que se realizaría por parte de amigos de Wilson Ferreira Aldunate, una cena de camaradería en la parrillada "El Entrevero", ubicada en la calle 21 de Setiembre casi Ellauri. Con motivo de que se podía tratar de una reunión política, se concurre a la misma.

En el lugar se encontraban reunidas siete (7) personas, las que en el transcurso de la cena hablaban sobre diversos temas, no pudiéndose detectar con exactitud si se trataba de temas políticos.

Entre las personas que se encontraban, se destaca: Dardo Ortiz; Horacio Polla Pereda; Martín Boada Petiati; Uruguay Tourné del Campo; Julio César Moreira Parson."

25- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Diciembre 1975.

27- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Marzo 1976. Memorándum Operacional Nº 91.

Venta de productos[28]

15 de marzo 1977.

"De acuerdo a lo dispuesto, personal del Departamento Nº 2, concurrió a la sede del Ateneo de Montevideo, donde a la hora 20.30 dio comienzo la realización de una reunión con la finalidad de presentar a invitados y distribuidores el producto de limpieza "Best-Line".

Según se registró, dicho acto contó de dos partes. En la primera se realizó la presentación de los diversos productos de limpieza para alfombras, autos, etc. y se realizó una demostración práctica con la disertación del Sr. Vicent (quien no posee antecedentes).

La segunda parte estuvo a cargo del Sr. Horacio (sin antecedentes), quien se refirió al sistema de comercialización del producto y las posibles ganancias que el producto origina.

Se señala que a la reunión concurrieron unas 80 personas, finalizando la misma a la hora 21.45 sin que se registren novedades."

Bar Lusitano[29]

5 de abril 1978.

A la hora 21.15, se dispuso una vigilancia en el Bar Lusitano a cargo del Oficial Jefe y personal de inteligencia. Allí se reuniría la persona J. L. B. C. de profesión Procurador de la Sección Jurídica de la Intendencia Municipal de Montevideo.

A la hora 21.30 aproximadamente se registró que *"(...) se reunió el mencionado con otra persona del sexo masculino de estatura alta, complexión fuerte, de unos 30 años de edad, donde permanecieron reunidos en dicho bar, hasta la hora 23.10."*

Se procedió a interrogar al Procurador sobre los motivos de la reunión, quien expresó: *"que la misma obedecía para programar un viaje a los EE.UU en usufructo de una beca otorgada por la Embajada Americana, conjuntamente con su compañero de reunión, que lo es el Sr. G. F., el cual es empleado de la Corte Electoral, el que realizará en el mes de setiembre próximo venidero.- Para tal caso el Sr. F. le entregó un folleto del programa de visita que el realizó el Sr. Ex Ministro de la Corte Electoral, Dr. Máximo Gurméndez en el año 1972".*

La Pasiva[30]

3 de mayo 1978.

"Se instaló una vigilancia en el bar "La Pasiva", lugar en que se llevaría a cabo una reunión a la hora 19.00.

Se registró que: *"A la hora 19.10, llega una persona quien se somete a vigilancia manteniéndose en la puerta del local hasta la hora 19.25. Durante este lapso, observó con impaciencia a las personas que llegaban, así como hacia el interior del bar mencionado.*

A la hora 19.20, comienza a caminar lentamente por la Avda. 18 de Julio hasta la galería "De London", entrando en ella, donde permanece hasta la hora 19.55, momento en que sale y asciende a una camioneta (...) conducida por un NN, del sexo femenino, retirándose del lugar."

28- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 15 de marzo 1977.
29- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Abril 1978.
30- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1978.

Razzias[31]

7 de junio 1981.

"Atento a lo dispuesto por la superioridad, un equipo de esta Brigada a cargo de un Sr. Oficial, recorrió distintos locales bailables, en represión de personas bajo efectos de drogas y/o diversos medicamentos habitualmente utilizados por los fármacodependientes.

Por tal motivo, dentro de los distintos lugares que se visitó, en el interior del Club "Rápido Sport" (...) se observó que varias personas de las que allí se encontraban presentaban signos de haber injerido (sic) *algún tipo de droga e inclusive se había producido una riña, por lo cual se invitó a concurrir a esta oficina a las siguientes personas: (...)* [son detenidas 20 personas].

Una vez en esta Oficina y al presentar alguna de las personas signos de incoherencia en su relato, se procedió a solicitar los servicios del S.A.E. para reconocimiento médico. A la hora 05.00 del día de la fecha concurrió a examinar a estas personas el Médico de Salud Pública Nº (...) quien dispuso que (...) fueran internados en el Hospital Vilardebó para su examen."

Reunión bailable[32]

4 de mayo 1984.

En un Parte Especial del Estado Mayor del Ejército se informa que el día 11 de marzo *"finalizada una reunión bailable en el Club Social "Florida" de dicha ciudad, un grupo de personas que habían asistido al mismo y se encontraban en el exterior, pretendieron incitar a la alteración del orden público. A raíz del hecho fueron detenidas cuatro personas, las que fueron sometidas a la Justicia competente, recuperando posteriormente su libertad".*

c) Prohibiciones y controles

Prohibición de pintadas en muros de la ciudad

13 de noviembre 1973.

Resolución 1.941/973

Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa Nacional.

"(...) 1º Prohíbese toda clase de inscripción en muros de edificios públicos y privados que contraríe las disposiciones en vigencia sobre la divulgación de informaciones o comentarios que puedan perturbar la tranquilidad u orden públicos.

2º La violación de lo dispuesto en el artículo precedente determinará la aplicación, a los responsables, del arresto previsto en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República. (...)."

31- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Memorándum Operacional Nº 158. Numeral 0198.

32- Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 302/BE/984.

Vehículos

21 de setiembre 1974.[33]

Con la indicación de "Recorrida" figura en el Parte de Novedades Diarias un servicio de control de vehículos. En el procedimiento se delimitó la jurisdicción, correspondiente en este caso a la Seccional 26ª, sin que se presentaran novedades. Los vehículos controlados fueron taxímetros, de los cuales se tomó nota de la matrícula, nombre y cédula del conductor y del pasajero.

25 de marzo 1975.[34]

Bajo la denominación de "Operación Pinza" se registró la siguiente información: *"(...) se procedió a realizar entre las 19.50 y las 22.00 horas, un Operativo Pinza, sobre todos los vehículos (particulares y taxis) que circularan por Bvard. Artigas, en los cruces de las Avds. Garibaldi; Gral. Flores y Avda. Agraciada. Dicho operativo se realizó a efectos de lograr rescatar al menor que fuera secuestrado por NN".*

Hoteles[35]

18 de diciembre 1975.

Se llevó a cabo un "Control de hoteles" a lo largo de la Avda. 18 de Julio (entre Plaza Independencia y Germán Barbato). Dicho procedimiento fue realizado por personal del Departamento Nº 2 de la DNII y consistió en recorrer y visitar los hoteles de la zona mencionada. En el Parte se detalló la visita a 14 hoteles sin que se registraran novedades. El informe presentado señala los hoteles visitados, la persona que atendió a los oficiales y la cantidad de huéspedes registrados.

Personas[36]

Febrero 1977.

A la hora 13 del día de ayer, por orden del Sr. Comisario Inspector Don Augusto Leal, se envió a un funcionario a Impasa *"(...) a efectos de establecer en que vehículo y con quiénes, se retiraba la Sra. (...), internada por maternidad en la habitación 310, que al parecer sería dada de alta hoy. A la hora 14.20 del mismo día (ayer) abandonó el Sanatorio Impasa en compañía de una persona del sexo masculino que la acompañaba y el bebé".*

Los tres mencionados se retiraron en un coche Mercedes Benz color celeste mod. 280, el que era conducido por una persona de sexo masculino.

33- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Nº 2276. Recorrida. Segunda Quincena de Setiembre 1974.

34- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Operación Pinza.

35- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 353- LCh. 247.

36- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Departamento Nº 5. Constancia. Primera Quincena de Febrero 1977.

4. MOVILIZACIONES Y RESISTENCIA

A partir de 1983 en los Partes de Novedades Diarias comienzan a reiterarse informes vinculados al control de las distintas formas de resistencia a la dictadura que distintas organizaciones sociales comienzan a desarrollar con mayor frecuencia.

En dichos Partes se registran distintos sistemas de vigilancia en puntos estratégicos de la ciudad por la realización de volanteadas, así como control de zonas, investigaciones de las personas involucradas en las protestas, redadas en distintos barrios de Montevideo y otras medidas.

Jornada de Protesta[37]

25-26 de enero 1983.

Durante las noches de las fechas mencionadas fueron diseminados en varios puntos de la capital volantes que incitaban a la realización de dicha "Jornada", la cual consistiría en no realizar compras en ningún comercio, y a cumplirse aparentemente en los barrios de La Teja y Pueblo Victoria. Por información disponible se pudo establecer que dicha medida estaba organizada por el Partido Socialista, la Corriente Batllista Independiente y la Coordinadora de la Juventud del Partido Nacional.

Asimismo aparecieron volantes del Partido por la Victoria del Pueblo y Socialismo Revolucionario apoyando esta medida.

De esta forma, personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia concurrió a la zona y entrevistó a varios comerciantes, así se supo que sólo uno de ellos había recibido un volante al cual no le dio importancia.

Según se expresa, *"el resto de la situación fue completamente normal en la zona por lo cual se aprecia que la medida prevista no tuvo eco.*

Cabe agregar que esta medida de protesta era contra la carestía, la desocupación y por libertades."

En el Parte de Novedades se hace referencia a que el 3 de febrero de 1983 "Opinar" publicó la siguiente carta:

"El 27 de enero, los vecinos de La Teja y Pueblo Victoria realizamos una jornada de protesta (...). Es una medida para demostrar que no somos simples ovejas de matadero, sentimos la necesidad de expresarnos y nos unimos para ello.

Seguramente no somos los únicos perjudicados por esta política económica, pero sí los que más sufrimos sus consecuencias ya que para lograr su aplicación nos han dejado sin voz. El compromiso es de todos y para todos. Esperamos el suyo."

Posteriormente fue interrogado en la DNII, el subdirector del Semanario Luis Hierro López y sometidos estos antecedentes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno se dispuso que no fuera privado de su libertad.

Puestos de vigilancia

5 de julio 1983.[38]

Un Oficial del Departamento Nº 4 concurrió hasta la intersección de las calles Germán Barbato y 18 de Julio, donde se había efectuado una volanteada, aproximadamente a la hora 20.10.

37- Estado Mayor del Ejército (EME). Partes Periódicos del Ejército. Enero 1983.

38- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Novedad Nº 458.

Allí pudo constatar que los volantes habían sido arrojados desde el edificio de apartamentos, ubicado en Germán Barbato 1363 desde el 6to. piso hacia arriba. El texto de los mismos es el siguiente: *"Paro cívico 8 de julio por: Pan, Democracia y Libertad, No comprar absolutamente nada, no realizar trámites, no concurrir a espectáculos, no caminar por las principales avenidas. Ni un paso atrás, el Pueblo Vencerá!!!".*

4 de octubre 1983.[39]

"A partir de la hora 19.00 del día de la fecha, se instalan los siguientes puestos de observación con equipos de radio y pie a tierra en prevención de volanteadas y manifestaciones:

- inmediaciones de AEBU, un clase; - Plaza Independencia, un clase; - Plaza Cagancha, un Agente y -Explanada Municipal, un clase. Finalizó hora 22.00. Sin novedad."

Interrogatorios[40]

30 de junio 1983.

Se registró un Acta de Interrogatorio en el Departamento Nº 4 de la DNII, realizada a la Sra. (...) de 43 años.

Luego de realizar preguntas acerca de su vida personal se le interroga por el Sr. S. F., a quien declaró conocer por ser compañeros de trabajo y vecinos del barrio. Interrogada sobre una máquina de escribir, la señora respondió que la misma pertenece a su hija y que sí fue prestada al Sr. S. F. en reiteradas oportunidades.

"Preguntada: Si S. F. le hizo entrega de un volante en el que se exhortaba a tomar medidas el día 19 y 20 de junio, tales como apagar las luces, hacer ruidos con cacerolas, no concurrir a oficinas pública, etc.

Contesta: Que no señor, que no le hizo entrega de ningún volante similar.

Preguntada: Cómo explica que F. manifieste en actas que le entregó un volante de dicho tenor.-

Contesta: que supone que F. piensa que le hizo entrega del volante mencionado, pero que en realidad no se lo entregó, ya que es una persona un tanto distraída, y es común que pierda o traspapele documentos (...) por lo que es posible que haya ocurrido algo similar."

Los mencionados volantes fueron confeccionados por el Sr. S. F. utilizando la máquina de escribir de la Sra. (...).

"Preguntada: Si de alguna manera tomó conocimiento de medidas tomadas para los días 19 y 20 de junio, organizadas por una fracción política proscripta.

Contesta: Que sí señor, que tenía conocimiento a nivel de comentarios de la calle.

Preguntada: Si está de acuerdo con dichas medidas, y si en alguna oportunidad tomó alguna de ellas.

Contesta: Que no señor, que no está de acuerdo con ellas ni tomó ninguna medida de esa índole."

El interrogatorio finalizó con la lectura y firma del acta por parte de la interrogada.

39- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Novedad Nº 697. 4 de Octubre 1983.

40- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Actas de Interrogatorios. Segunda Quincena de Junio 1983.

Caceroleadas y Apagones[41]

25 de agosto 1983.

En las Fichas de información del Estado Mayor del Ejército se registró que el día mencionado, la Dra. G. A. D. S. salió a la calle conjuntamente con su esposo a golpear cacerolas y además realizó apagón de luz, incitando a sus vecinos a que la imitaran. Esta persona trabaja en Asignaciones Familiares.

Un Memorándum Operacional del 20 de octubre de 1983 de la DNII, daba cuenta de los siguientes hechos:

En primer lugar se transcribe el siguiente informe, que había sido elevado desde la Seccional 5ta.:

“(...) Siendo la hora 23.58 del día de la fecha en circunstancias en que la dotación del patrullero Nº 88 a cargo del Cabo Ramón Pérez recorría la Jurisdicción, en la intersección de Bvar. España y Joaquín de Salterain, hallaron esparcidos en la calzada, volantes cuyo texto es el siguiente: “Ciudadano. Por la libertad, democracia y desproscripciones totales, por Salario digno y defensa del trabajo Nacional. Domingo 23 de octubre. 1: de 20 a 2015 Apagón y cacerolazo en la Vereda. 2: de 21 a 2130 concentraciones pacíficas en los lugares que se detallan al dorso. (...)” El volante estaba firmado por los Partidos Políticos Uruguayos.

Mientras estos volantes eran recogidos por los funcionarios policiales, apareció un Sargento del Ministerio de Defensa Nacional, Salvador Romay, quien expresó que: *“(...) momentos antes, en circunstancias que se desplazaba con pasaje por Bvar. España al Oeste, observó como los ocupantes del auto matrícula (...) de Paso Carrasco (...) arrojaban los volantes a la vía pública, no pudiendo precisar la cantidad de ocupantes que viajaban en el mismo”.*

Con el dato de la matrícula se realizaron las consultas pertinentes a la Comisaría de Tránsito, y una vez obtenidos los datos del dueño del vehículo se inició el procedimiento. Los datos fueron elevados a la DNII y allí se consultó al Departamento Nº 3 sobre los antecedentes del propietario, quien poseía anotaciones.

En vista de ello, se hizo comparecer al susodicho J. C. D., quien manifestó: *“(...) que nunca ha estado detenido y que carece de militancia gremial. En cuanto a su militancia política, es convencional del Partido Colorado, integrando la Convención Nacional del mismo, miembro del Comité Ejecutivo Departamental de Montevideo. (...) Que dentro del Partido Colorado, pertenece al Sector Libertad y Cambio liderado por el Dr. Enrique Tarigo.”*

Interrogado sobre los hechos que se investigan expresó: *“(...) Que al retirarse de la Casa del Partido (...) se le acercó un joven al cual no conoce, ni sabe si se trataba de un integrante del Partido Colorado, quien en actitud inquisitiva pretendía que él arrojara los volantes, a lo que respondió en forma negativa, haciendo caso omiso al joven, el cual aprovechó que luego de que él entrara al vehículo, y al quedar la puerta abierta, le dijo: “Los Jerarcas no están para estas cosas”, y paralelamente depositó sobre el asiento del acompañante un manojo de volantes, cerrando él la puerta del auto, y retirándose del lugar. Que con respecto al joven, éste integraba un grupo más grande, pero ninguno de los otros se acercó al vehículo.*

Luego de eso, se dirige en el vehículo a su domicilio (...) y en determinado momento pensó que esos volantes puestos contra su voluntad en el automóvil podrían significar un compromiso, por lo cual decidió desprenderse de los mismos lo antes posible, por ello, abrió la puerta (...) los dejó caer al pavimento. Que no tuvo la menor intención de arrojar los volantes con intenciones propagandísticas (...).”

Una vez finalizado el interrogatorio, se dispuso la libertad del detenido.

41- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 165/983. 20 de octubre 1983. Estado Mayor del Ejército (EME). Prontuario Temático Nº 30. Interno 2. 24/1/984.

Apartado 2

LA DIMENSIÓN CULTURAL DE LA REPRESIÓN ESTATAL

1. LITERATURA: LIBROS, REVISTAS, EDITORIALES, LIBRERÍAS, BIBLIOTECAS

a. Libros Prohibidos

El otoño del patriarca de Gabriel García Márquez[1]

Junio 1975.

En los Partes correspondientes al 21 de julio de 1975 se registró que el día anterior a la hora 12.15: *"(...) personal de este Departamento destacado en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, procedió a incautar 18 tomos del libro "El otoño del patriarca", que la persona M. M. A., oriental, casado, de 31 años, C.I. Nº 750.857, con domicilio en la calle Juan Paullier (...), vendedor independiente de libros, portaba en su equipaje. Esta persona vino procedente de la ciudad de Buenos Aires, por la Cía. PLUNA, Vuelo Nº 156.*

Interrogado sobre los motivos de su tenencia, de los cuestionados tomos, expresa que los adquirió en la ciudad de Buenos Aires, en la Editorial Premier, ubicada en la calle Lavalle y Florida, a solicitud de sus clientes. Además, agrega desconocer el verdadero contenido y mensaje de la obra, cuyo autor es Gabriel García Márquez."

Abaddón El Exterminador de Ernesto Sábato[2]

Setiembre 1977.

"Atento a lo dispuesto por la superioridad, y mientras se estudia el contenido del libro arriba indicado, y se expiden al respecto las autoridades respectivas, se procedió a la incautación provisoria de 10 ejemplares en la Editorial Medina sita en Gaboto Nº 1521, propiedad del señor (...) (con antecedentes), oriental, casado, nacido en Montevideo el 30/09/916 (...).

También se incautaron 6 (seis) ejemplares en la librería Papacito sita en la calle Andes 1340, propiedad de (...) (sin antecedentes), italiano, casado, de 57 años de edad, domiciliado en (...)."

Diario de un Snob 2 de Francisco Umbral[3]

28 de setiembre 1981.

"Señor Jefe del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Con referencia a un Parte Especial de Información Nº 067/0/981 relativo al libro "Diario de un snob 2", cúmpleme llegar a usted adjunto al presente copia de las actuaciones realizadas al respecto por el Departamento 2 de esta Dirección.- (Dilig. Nº 797/981).-

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 362. Segunda Quincena de Junio 1975.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte diario Nº 252. Primera Quincena de Setiembre 1977.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias Oficio Nº 600/981/NRR. Elpo. P.E.I. Nº 067/0/981 rel. "Diario de un Snob 2". Segunda Quincena de Setiembre 1981.

Saluda a usted atentamente

El Director de Información e Inteligencia

Inspector General Víctor Castiglioni" (Firma).

"Por la presente notifico a usted, que por Resolución de esta Dirección Nacional, el libro "Diario de un Snob 2", escrito por el español Francisco Umbral, el cual ha sido editado por Editorial Brughera (sic), *no podrá ser vendido en nuestro país, por contener conceptos tendenciosos contra nuestro país y su Gobierno.*

Comisario Homero Vaz Bresque" (Firma).

b. Incautación y requisa de libros

Lista de libros izquierdistas incautados en procedimiento[4]

10 de octubre 1975.

De acuerdo al Parte Especial de Información (I) Nº 662/B/E/975 del Departamento II del Estado Mayor del Ejército (EME), personal del Departamento Nº 4 de la DNII realizó el siguiente procedimiento de inspección en el domicilio indicado donde se realizarían reuniones *"de carácter subversivo"*.

En la inspección realizada los funcionarios procedieron *"...a incautar diverso material literario de corte izquierdista*: *"Artigas y el Federalismo en el Río de la Plata"; "El Uruguay como problema"; "Cuestiones contemporáneas"; "Artigas, tierra y revolución"; "El imperialismo en el Río de la Plata"; "Guillermo Bernhard"; "Crónicas Chinas"; "Mística, desarrollo y revolución"; "El cumpleaños de Juan Ángel"; "La Cisplatina, la independencia y la República caudillesca"; "Apogeo y crisis del Uruguay pastoril y caudillesco"; "Solamente el pueblo"; "Letras del continente mestizo"; "Federación o Muerte"; "Historia social de las Revoluciones de 1897 y 1904"; "Poemas de la oficina y otros expedientes"; "Colección de 10 tomos de la Enciclopedia uruguaya de Editores reunidos"; "Conferencia de Punta del Este"; "La canción protesta frente a la crisis"; "La poesía femenina"; "El rico patrimonio de los Orientales"; "La huelga y la cuestión social"; "El sistema educativo y la situación nacional"; "Perspectivas para un país en crisis"; "Ideologías políticas y filosóficas en el Uruguay"; "El movimiento sindical"; "Medios masivos de comunicación"; "Brecha 1 y 2"; "Fidel Castro"; "Crítica a la dirección del Partido Comunista de Venezuela"; "Declaraciones de Juan Pablo Terra"; Los "Cuadernos de Marcha" Nos. 9, 54, 25, 5, 4, 8, 17 y "Colección Capítulo Oriental" Nros. 44, 4, 3, 1, 23, 39, 5, 7, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 2; entre otros títulos."*

Libros del Instituto Cultural Uruguay-URSS[5]

17 de octubre 1975.

"Entre las horas 09.00 y 12.00, del día de ayer, se continuaron con la clasificación de los textos existentes en el local del Instituto Cultural Uruguayo Soviético –I. C. U. S.– ubicado en la calle Canelones 1136.

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 282. Novedad Nº 976. Procedimiento Nº 1539. Primera Quincena de Octubre 1975.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 290. Segunda Quincena de Octubre 1975. Departamento Nº 2. Memorándum Operacional Nº 290.

Esta operación se llevó a cabo en presencia de un Oficial de este Dpto. (...) y la Sra. T. T. E. K., rusa, ciudadana legal uruguaya, casada de 68 años de edad; Cédula de Identidad Nº 1.167,696, domiciliada en Carlos Gardel Nº 1137, apto. 2. Se ampliará."

Control de Biblioteca[6]

Mayo 1976.

"En cumplimiento con lo dispuesto por la superioridad, personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, concurrió a la Escuela de Enfermería Dr. Carlos Nery, ubicada en Sarandí Nº 122, donde entrevistó a la Directora y a la encargada de la Sección Biblioteca."

En el Parte de Novedades Diarias se registra que, tras realizar las entrevistas se procedió a cumplir con *"(...) la revisión solicitada al Ministerio del Interior de la biblioteca de la referida Escuela.*

En cumplimiento de ello, con las listas previamente elaboradas se recomendó teniendo en cuenta a los autores y su contenido, que se separaran de la misma los siguientes autores o libros: 3 libros de Carlos Rama; 1 libro de Óscar Bruschera; 4 libros de Bertrand Russell; 1 libro de Ares Pons; 1 libro de Germán Rama; 4 libros de Cantera Silvera; 1 libro de Ángel Rama; 3 libros de Real de Azúa; 1 libro de Arturo Sergio Visca; 1 libro del Movimiento Estudiantil Cristiano.-

Fueron proporcionados además por parte de la Sra. Directora, las listas de libros incorporados recientemente a la institución; en carácter de donación; los libros serán sometidos a revisación el día jueves 13 del cte., en horas de la mañana.-

Por último, es de señalar que según manifestaciones de la Sra. Directora luego de recibir la comunicación oficial con referencia a este tipo de textos; los mismos serán trasladados a la Universidad de la República."

Ex Semanario "Marcha"[7]

2 y 3 de diciembre 1976.

"En el día de ayer se hizo entrega a la Oficina de Prensa de la Jefatura de Policía la cantidad de 49 (cuarenta y nueve) bolsas conteniendo libros varios que fueron incautados en el Ex Semanario Marcha".

Denuncia sobre libros[8]

14 de octubre 1977.

"De acuerdo a denuncia formulada por el Sr. R. H. B. G. oriental, casado, de 45 años de edad, de profesión rematador (...) al proceder a desempacar bultos para remate pertenecientes a una causa judicial, halló gran cantidad de libros marxistas. Una vez en el lugar, personal de ésta pudo constatar que, efectivamente, se trataban de unos 70 textos izquierdistas, lo que son ocupados, y se pudo comprobar posteriormente, pertenecerían a la persona J. M. M. C. titular de la causa judicial, con anotaciones en nuestros ficheros, y actualmente en régimen de "libertad vigilada", (...) quien viene siendo buscado a efectos de la aclaración que corresponde" (Se adjunta lista de títulos y cantidad de ejemplares de los libros incautados).

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. Primera Quincena de Mayo 1976.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 338. Primera Quincena de Diciembre 1976.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Diario Nº 282. Primera Quincena de Octubre 1977.

c. Editoriales y Librerías

Fundación de Cultura Universitaria[9]

6 de noviembre 1975.

"(...) Por orden del Sr. Director de la DNII, se procedió en el día de la fecha de ayer, a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, mediante Oficio Nº 1145/75 con referencia a informaciones sobre la entidad denominada "Fundación de Cultura Universitaria" con local instalado en la calle 25 de Mayo Nº 537".

También se realizaron inspecciones en otros locales y dependencias tanto públicas como privadas que se encontraban relacionados en la investigación.

"En el marco de las actuaciones se procedió a incautar libros, los que serán analizados a fin de determinar si los mismos están comprendidos en los Decretos Nº 1026/73 y 464/73.

Los textos son los siguientes:

700 ejemplares de "Formaciones Económicas Pre Capitalistas"

5 ej. de "El Patriciado Uruguayo y la Oligarquía Argentina"

300 ej. "Situación y Destino de América Latina"

70 ej. "Las Relaciones en el Mundo Actual"

50 ej. "Sindicatos y Sociedades"

160 ej. "Los Rancheríos y su Gente". Tomo I

1.170 ej. "Los Rancheríos y su Gente". Tomo II

100 ej. "Lenin y la Filosofía"

100 ej. "La Era del Imperialismo"

5 ej. "Ciclo Artiguista". Tomo II. 2da. Edición.

En cuanto a los siguientes títulos: "Las Venas Abiertas de América Latina"; "El Uruguay en la Conciencia de la Crisis"; "Uruguay, Poder, Teología y Clases Sociales" y "Hacia una Política Cultural Autónoma para América Latina" cuya incautación también ha sido dispuesta por el Sr. Director de la DNII, los libros respectivos fueron reintegrados a la Universidad de la República, luego de la Intervención.

Cabe destacar que el procedimiento se realizó en presencia del Apoderado de la Fundación, quien resultó ser: Ramón Jacinto Delgado Lassa, or., cas., de 31 años, registrando anotaciones en el D-3."

Editorial ARCA. Arresto de U. Ulive y A. Oreggioni[10]

27-28 de diciembre 1975.

"De acuerdo a lo dispuesto oportunamente por esta Superioridad, personal de este Departamento, procedió a detener en su domicilio a la persona: Hugo (sic) *Ulive Melgar, oriental, casado, de 42 años de edad, (...) con Pasaporte Venezolano, Director de Teatro; posee anotaciones en el Departamento 3.*

Esta persona regresó de Venezuela con destino a la ciudad de Buenos Aires el día 16-12-975 por la Compañía Pan American y desde allí salió hacia Montevideo el 22-12-975 por Aliscafo. (...)

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 311. Primera Quincena de Noviembre 1975.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 362. Procedimiento Nº 2010. Segunda Quincena de Diciembre 1975.

Se practicó una inspección en su domicilio incautándose: 1) un sobre cerrado dirigido a Alfredo Zitarrosa (posee anotaciones en el D-3) y un disco de Lilia Vera, que le entregaron en Venezuela los artistas-esposos Vera para que entregaran en nuestra capital a Zitarrosa; 2) Un sobre abierto sin correspondencia a nombre de Alberto Federico Oreggioni (...) que fuera entregada a su destinatario (y que había sido dado en Venezuela por parte de Ángel Antonio Rama Facal para Oreggioni); 3) Apuntes con distintas entrevistas y diligencias que iba a realizar en esta capital.

(...) Ugo Ulive Melgar, pasó por orden superior al Departamento Nº 4 a la hora 21.00

Prosiguiendo con las actuaciones, se procedió a detener a Alberto Federico Oreggioni Olivera, oriental, divorciado, de 36 años de edad (...); co-propietario de ARCA Editorial SRL, ubicada en la calle Andes Nº 1118, (...); posee anotaciones en el D-3.

Asimismo se procedió a realizar una inspección donde se incautó correspondencia epistolar cuyo contenido se está procesando, destacándose que algunas de ellas registran un contenido político. (Alberto Oreggioni es alojado en el 3er. Piso).”

Requisa ARCA[11]

28-29 de diciembre 1975.

“Continuando con inspección en la Editorial ARCA y la casa de ventas de la calle Colonia Nº 1263, se registró un operativo de requisa, mediante el cual se retiraron del depósito ubicado en Andes Nº 1118, los siguientes libros:

“Discursos” de Líber Seregni; “A dónde va el sindicalismo uruguayo” de Raúl Iván Acuña; “Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana” de Frederich (sic) *Engels; 2 ejemplares del Nº 4 de “Nuestra tierra: El movimiento sindical” de Germán D’Elía; “Terremoto y después” de Mario Benedetti; “Artigas, tierra y revolución” de Lucía Sala de Tourón, Nelson de la Torre y Julio Rodríguez (de este último se hallaron unos pocos ejemplares en el local de la calle Colonia 1263); “Lenin y la filosofía” de Luis Althusser; “La otra mitad del amor” de los autores Arregui, Benedetti, Conteris, Díaz, Maggi, Martínez Moreno, Onetti, Paganini; “Marx, hombre y revolución” de Manuel Sadovsky; “Variaciones críticas” de Mario Benedetti; “Desafío al pentágono”; “Democracia directa” y “La rebelión del 3er. Mundo” (los tres de Abraham Guillén); “Qué es la revolución” de Eliseo Salvador Porta; “Aviso a la población” de Clara Silva Fernández; “Poesía Rebelde uruguaya” de la Biblioteca de Marcha; “Predicciones económicas de Marx” de Fred. M. Gottard; “Fundamentos de pedagogía socialista” de Bogdan Suchodolski; “Desarrollo y socialismo” de Óscar Lange; “Qué son las ligas campesinas” de Francisco Juliao; y “El conflicto chino-soviético en América Latina” de Alain Joxe.*

Sumando estos textos fueron incautados, en el domicilio del detenido Alberto Oreggioni, alrededor de cinco mil ejemplares, incluidos los folletos y revistas identificadas como “Ediciones”, “Obra Revolucionaria” y “Casa de las Américas”. Los tres se registraron como publicaciones de origen Cubano.”

En el relato del operativo se expresa que: *“Se establece que a excepción del libro “Artigas, tierra y revolución”, todos los demás libros se hallaban en el Depósito, algunos empaquetados y cubiertos de polvo. Al respecto explica el detenido Alberto Federico Oreggioni que todos esos tomos lo habían retirado de la venta y que posiblemente algún tomo quedara por error u olvido. (...) Cabe agregar que también se incautaron en el domicilio del causante varias revistas de “La Tricontinental”, editada en Cuba.”*

Por otra parte se informa que se cursó al Departamento Nº 3 de la DNII la solicitud de anotaciones policiales sobre las personas mencionadas en las cartas incautadas relacionadas con el procedimiento.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 363. Hora: 17.30. Ampliación Nº 2530. Hora 06.40. Procedimientos Nºs 2010/12/13. Segunda Quincena de Diciembre 1975.

Clausura de Librería "El Cid"[12]

11 de junio 1975.

"Por orden Superior, un equipo de este Departamento procedió a llevar a cabo una inspección en la Librería "El Cid", (...) estableciéndose que allí existe stock a la venta al público, material de literatura de tendencia izquierdista, procediéndose a incautar, en presencia de uno de sus propietarios, el siguiente material (...)". Entre los libros incautados figuran los siguientes autores: Eduardo Galeano, Lisandro Otero, Carlos Martínez Moreno, Hugo Alfaro, Mario Benedetti, Carlos María Gutiérrez. También fueron requisados discos de intérpretes como Tabaré Etcheverry, Víctor Jara, Los Quilapayún, Rolando Alarcón, Zitarrosa, Viglietti.

Seguidamente se pasa a notificar por escrito al dueño de la librería que *"(...) de acuerdo a las disposiciones en vigencia, le está terminantemente prohibido vender o tener en el local literatura de tendencia marxista leninista, el que, invitado a concurrir a este Departamento, por así haberlo dispuesto la Superioridad, después de notificado se retiró de esta Oficina."*

d. Prohibiciones en la Feria Nacional de Libros y Grabados

20 de diciembre 1976.[13]

La Feria Nacional de Libros y Grabados fue controlada todos los años por agentes policiales. En los Partes de Novedades Diarias de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se encuentran registros de todos los controles y vigilancias que se realizaban en el evento. A modo de ejemplo:

"HORA 19.15' Constancia de notificación a la Directora de la 17ª Feria Nacional de Libros y Grabados.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el titular de este Departamento y de acuerdo a las directivas del Sr. Director, un Oficial procedió a notificar a la Directora de la 17ª Feria Nacional de Libros y Grabados, Srta. Nancy Bacelo (con constancias), que podrían continuar con el programa de espectáculos, no pudiendo intervenir en ellos Luis Gaspar Apotheloz Gnocchi (con constancias); Rosa Carmen Pampillón Pérez (con constancias); el conjunto "Los Peyrou"; Eduardo Schinca; Roberto Fontana; Nelly Coitiño (sic)*; Beatriz Massons y Alberto Candeau, todos ellos con anotaciones.*

Consultada respecto a las motivaciones por las cuales no fueron informados los nombres y el programa para el día 29 de los corrientes, contesta que se debió a que la participación de los mismos no estaba confirmada; asimismo se le hizo notar la consecuencia de un más estricto control sobre los temas u obras a interpretar por los artistas autorizados a fin de evitar todo tipo de problemas a posteriori.

Horas 00.00' Constancia de control de la Feria Nacional de Libros y Grabados

A la hora indicada finalizó el servicio en la 17ª Feria Nacional de Libros, Grabados, Dibujos y Artesanías, sin novedad."

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Novedad 640. Allanamiento Librería El Cid. Procedimiento 920. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Junio 1975.

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 355. Segunda Quincena de Diciembre 1976.

f. Revistas

Revistas Soviéticas y Embajada Rusa[14]

26 de diciembre 1975.

"En la víspera, un Sub Comisario de este Departamento en representación del Ministerio del Interior, conjuntamente con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Verificador de Aduanas; Fiscal del Correo; Despachante de Aduanas y el Cónsul de la Embajada Rusa, presenciaron la apertura de bultos llegados a la Sección Encomiendas del Correo (4º piso del Edificio Aduana).

En la oportunidad se procedió a retirar 2 ejemplares de un total de 70 de la Revista "Exportación soviética" para ser estudiados y luego decidir la Superioridad.

También, llegaron 16 discos y 9 películas, todo lo cual se retirará en otro momento para escuchar y ver, y luego tomar decisión al respecto."

Revista Amika[15]

23 de julio 1977.

"Atento a una información procedente de ES.MA.CO., referida a la venta de una revista "Amika", que en el quiosco existente en la Avda. 18 de Julio esquina Javier Barrios Amorín, y que contendría material prohibido, un Sr. Oficial de esta Dirección, se constituyó en el lugar, procediendo al examen de los Números 492 y 493 de fecha junio y julio del corriente año. Del examen de la misma sólo surge que se trata de una revista para damas conteniendo material apropiado para el sexo femenino, tales como moda, dietas, comidas, alhajamientos y noticias de cine, artistas y personalidades internacionales y nada que pudiera considerárselo como material prohibido. Es de hacer constar que esas publicaciones ya habían sido examinadas por la Oficina de Prensa de la Jefatura de Policía, sin reparos."

Al día siguiente, el Parte Diario registra *"Constancia- Averiguación- Detenciones (Operativo Nº 355)- Posterior Libertad"*.

Si bien las averiguaciones no habían ofrecido pruebas de que el contenido de la Revista fuera negativo, se continuó con la investigación. El 24 de julio el Sub-Comisario concurrió al Kiosco ya mencionado y lo encontró cerrado. En razón de ello se dirigió al Kiosco ubicado en 18 de Julio y Ejido donde fue atendido por el propietario y en su presencia procedió a incautar 2 ejemplares de la Revista AMIKA Nº 20/21 *"...al comprobarse de sus páginas 209 a 22 comentarios en idioma italiano sobre la integrante del PVP (...) apareciendo fotografiada junto a sus padres e hijos; así como también, la pág. 213 luce una fotografía panorámica del Establecimiento de Detención Militar Nº 2, calificándolo –textual– "campo de concentración", ni pudiéndose establecer otros extremos en virtud de carecerse de funcionarios capaces de hacer la traducción correspondiente"*. De esta manera se procedió a la detención de los distribuidores de la revista y se realizó inspección ocular en los domicilios de éstos. En el interrogatorio los detenidos expresaron que desde 1961 mantienen relaciones comerciales con la Editorial "Corriere de la Sera" (sic) de donde reciben aproximadamente 100 ejemplares de la Revista en forma semanal y a través de la Dirección Nacional de Correos, donde se realiza un examen de contenido con la censura correspondiente.

"Como información complementaria, destacaron que no habían notado que esta revista contenía comentarios referidos a nuestro país ya que siempre se había mantenido en una línea apolítica, y, que también tienen conocimiento, es distribuida por Barreiro y Ramos e Ibana (...)."

Luego de estas averiguaciones, se procedió a la incautación de todos los ejemplares de la revista que estuvieran a la venta en los distintos kioscos de Montevideo.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 361. 26.12.75 – 27.12.75.- 2524. Segunda Quincena de Diciembre 1975.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Julio 1977.

2. EXPRESIONES ARTÍSTICAS: CARNAVAL, TEATRO, CINE, MÚSICA, PINTURA

a. Carnaval

Humoristas Las Ranas[16]

17 de marzo 1974.

En el Parte de Novedades Diarias se registra: *"Se encuentran internados en distintas reparticiones 26 integrantes del conjunto de humoristas "Las Ranas"."* La detención fue provocada por no haber respetado lo establecido por la Comisión de Censura. Se señala que los carnavaleros pasarían a la Justicia Militar.

Prohibición de la murga "La Soberana"[17]

11 de febrero 1975.

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, personal de este Departamento concurrió al local de la Comisión Municipal de Fiestas, donde se estableció que con mucha antelación, la programación de los distintos escenarios se había hecho llegar a la Prensa, razón por la cual han aparecido en los diarios de la fecha, el anuncio de algunas agrupaciones cuya actuación está prohibida.

En materia de gestiones de estas Agrupaciones, se destaca que la murga La Soberana ha elevado a la Comisión de Censura un nuevo repertorio a su consideración.

Asimismo se concurrió al Teatro de Verano de Punta de Rieles, donde según información se anunciaba para la noche de ayer, la actuación de La Soberana. Allí el encargado del local (...) desconocía que hubieran agrupaciones cuyas actuaciones estuvieran prohibidas, y por tanto de acuerdo a contrataciones desde tres (3) semanas atrás anunciaron a la murga "La Soberana", para el día de ayer. A dicha persona se le enteró de cuáles eran los conjuntos que no pueden actuar y se procedió a comunicar a la Seccional 27ª Policial, a fin de que se notifique por escrito a los responsables de los escenarios donde actúan conjuntos de carnaval, de esa jurisdicción."

El día anterior, personal del Departamento Nº 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia concurrió a la sede de DAECPU, donde fue entrevistado su Presidente, el Sr. Iglesias, Secretario Cal (ambos registraban constancias en el Departamento Nº 3), y a Dalton Rosas Riolfo, de quien se expresa que *"(...) no posee constancia ideológica"*. Los entrevistados manifestaron que *"(...) ninguno de los conjuntos que se les prohibieron su actuación, hasta nueva orden (de actuar) lo harán.- En cuanto a los anuncios públicos de sus presencias en los distintos escenarios, es una maniobra de quienes están al frente de los mismos para crear expectativa y lucrar.- Mientras que respecto a los Diarios, los anuncios los tienen desde quince días atrás y por tal motivo no son los correctos."*

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 76.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 42. 11 de febrero de 1975. Primera Quincena de Febrero 1975.

Control de la murga La Bohemia[18]

21 de febrero 1975.

"(...) En cuanto al control de la Murga La Bohemia, se concurre al tablado Paysandú (...) donde se retrasaron en llegar, motivo por el cual el equipo actuante se desplaza hasta el tablado ubicado en el Club "Danubio" (...) pudiéndose apreciar por parte del Sr. Oficial actuante, que los integrantes de la misma, en su actuación, elevaban el brazo con su puño cerrado y apretado, pudiéndose apreciar también que en su retirada lo hacían con el brazo izquierdo en alto y su puño cerrado, motivo por el cual fueron conducidos hasta este Departamento en calidad de detenidos. (...)

Indagados los mencionados, por parte del Sr. Comisario Jefe de Departamento Ángel Clemente y el Sr. Oficial actuante en el procedimiento, expresaron: que ellos al retirarse para salir saludando, debían levantar el brazo izquierdo, dado que la salida se encontraba a la derecha; faltándole a muchos integrantes de la murga la capa de su vestimenta, un elástico que llevan para enganchar la mano, y al asir la misma, deben hacerlo con el puño cerrado con el fin de sostenerla, razón por la cual se podía prestar a una confusión. (...)"

Control de la murga "Los Diablos Verdes"[19]

27 de febrero 1975.

"Atento a lo dispuesto por el Sr. Crio. Insp. Augusto Leal (704), se procedió a efectuar un control de la actuación de la murga "Los Diablos Verdes"; habiéndose controlado a la misma en los tablados: Club Unión Ciclista y el ubicado en la intersección de las calles Cno. Carrasco y Cooper, resultando sin novedad dicho control."

Recorrida de escenarios carnavalescos[20]

Marzo 1975.

En los registros referidos al control de las agrupaciones de carnaval, se llevó a cabo una recorrida de los siguientes escenarios:

"1) Club Danubio, sito en 8 de Octubre y La Habana, actuaron: "La Nueva Milonga" y "Carrousell de Camdombes";

2) Club Goes, sito en Vilardebó y Porongos, donde actuaron: "La Revista Negra", "La Bohemia" y "Araca la cana";

3) Club Larre Borges ubicado en Villagrán y Av. 8 de Octubre, actuando "La Revista Negra",

4) Tablado Vecinal de la calle Durazno y Gaboto, se controló la actuación de "Curtidores de Diablos".

Es de señalar que en todos los escenarios, las actuaciones fueron de normalidad".

En los días siguientes, se registró la continuación de los controles de las actuaciones de conjuntos carnavaleros en diferentes escenarios de Montevideo. Se concurrió al Tablado de Guaviyú y Koch donde actuaron: "Los Güeipa Güeipa"; al Club Yale, donde se controló la actuación de "Los Diablos Verdes", la "Nueva Milonga" y "La Bohemia" en Gustavo Gallinal y Martín C. Martínez. También concurrieron oficiales de Inteligencia al Centro Atlético Fénix, donde actuó la murga "Nos obligan a salir", al Club

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Anotación 425. Segunda Quincena de Febrero 1975.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. Primera Quincena de Marzo 1975.

20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 58/975. Memorándum Operacional Nº 62/975. Primera Quincena de Marzo 1975.

Rentistas, donde la actuación que se controló fue la de "Revista Negra". En ninguno de estos controles se registró alguna novedad.

Periodista de carnaval detenido[21]

18 de abril 1975.

Se registra en los Partes de Novedades Diarias la detención de un periodista de "El Diario" y su señora, así como de un grupo de personas relacionadas a ambos. El motivo de la detención es relatado de la siguiente manera:

"(...) Durante el último espectáculo de carnaval en el Teatro de Verano del Parque Rodó (entrega de premios) hostilizó a la Comisión de Censura, con expresiones directas, comentarios lesivos y gritos tendenciosos dirigidos hacia el escenario, por ejemplo: "los intocables", "fachos", "robo por decreto", etc. Incitando además al público con expresiones como: "el pueblo está con la Bohemia", "Los premios fueron dados por decreto"."

Detención de "Pepe Veneno"[22]

16 de octubre 1975.

"En las primeras del día de la fecha, se concurre a la calle Victoria Nº 17, a los efectos de inspeccionarla y proceder a la detención de la persona: José Milton Alaniz Queirolo, oriental, casado, de 35 años de edad, Director y Libretista de la Murga "La Soberana". Una vez en el lugar se inspeccionó en presencia de su madre, Sra. María del Carmen Quintero Silva de Alaniz. (...) Los funcionarios actuantes procedieron a inspeccionar dicha finca, en presencia de la esposa del buscado; en virtud de que el mismo se hallaba ausente. En el lugar se incautó: 1 libro: "Los trabajadores se emancipan" sobre los trabajadores argentinos; 1 libro de F. Engels, "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado", dos discos de la Murga "La Soberana", un recorte de diario titulado: "Canto al compañero en lucha", donde se invita a un espectáculo en el Sindicato de Tem, donde entre varios actuó el causante y algunas letras para estudiarlas. Posteriormente se hizo presente en su domicilio el causante quien fue detenido y conducido a estas dependencias donde viene siendo indagado."

Llamadas[23]

7 de marzo 1981.

A la hora 02.00 se registró que un Agente del Departamento Nº 6 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia que realizaba tareas de control en el desfile de Llamadas *"...notó que varias personas insultaban y gritaban contra la Policía. Los gritos que se registraron fueron "El pueblo unido jamás será vencido" y "Que se vayan los milicos asesinos"."*

El Agente logró individualizar y detener a uno de los participantes del suceso, quien fue trasladado a la DNII para ser interrogado. El detenido de 22 años expresó *"que se dirigió al Control de Ómnibus a interiorizarse del horario de los mismos, posteriormente se dirigió a 18 de Julio y Edo. Acevedo a presenciar Las Llamadas, más tarde nota que el público allí estacionado empieza a dispersarse de dicha esquina y al retirarse es detenido"*. Aseguró no participar de ningún incidente logrando recuperar la libertad.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Abril 1975.

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1975.

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Nº 67/81.

En los Partes siguientes se registran 8 detenciones relacionadas al mismo incidente. En los interrogatorios realizados todos los detenidos negaron haber participado de los hechos; pese a ello continuaron recluidos a la espera de sus antecedentes y de nuevos interrogatorios. Por último se realizó la correspondiente inspección en el domicilio de cada uno de ellos sin que se obtuvieran resultados positivos. El 23 de marzo los ocho detenidos obtuvieron la libertad.

Control de Murgas[24]

4 de marzo 1984.

En la fecha mencionada como Novedad Nº 179 en el Parte de Novedades Diarias se detalla el control de actuación de la murga "Los Diablos Verdes". El seguimiento de la murga se realizó por sugerencia del Estado Mayor del Ejército que alertaba sobre la tendencia del conjunto carnavalesco de alentar cánticos de protesta entre el público.

A raíz de ello, dos oficiales concurrieron al escenario ubicado en el Club "Sisley" para presenciar la actuación del conjunto:

"(...) A la hora 11.05 comenzó la actuación de la Murga "Los Diablos Verdes" y ante uno de los estribillos de sus cantos el público del Club Sisley calculado en unas 1500 personas comenzó a entonar cánticos de: "Se va a acabar, se va acabar la dictadura militar" y "El que no salta es un botón".

En determinado momento el animador de la murga, cuyo nombre se ignora, pero se sabe que trabaja en Fútbol Oriental de CX 12, se excusa que la murga no está viviendo los momentos que está viviendo el público, ya que a la salida los podría estar esperando una señora que no se llamaría "Libertad" por lo que concurrencia comenzó con el canto de: "Ole- le, o la la, si ésto no es pueblo, el pueblo donde está".

Es de significar que posteriormente actuaron las murgas "La Reina de la Teja" y "Falta y Resto" y en ambas oportunidades el público también entonó los cantos mencionados durante las actuaciones de las mismas, ya que los versos de las murgas dan pie al público para demostrarse en esa forma."

b. Teatro

Control de obra teatral en "El Galpón"[25]

29-30 de octubre 1975.

"Dando cumplimiento a lo ordenado oportunamente por el Sr. Director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), personal de este Departamento concurrió al estreno de la obra teatral "Julio César" de W. Shakespeare, traducción de Idea Vilariño, en la noche de la víspera a la "Sala 18" del Teatro "El Galpón", ubicada en la Avda. 18 de Julio Nº 1618.

La función dio comienzo a la hora 21.35 (del 29.X) y finalizó a la hora 00.15 (del 30.X), habiendo tenido lugar un intervalo de 20', entre las 23.05 y 23.25, manteniéndose un lleno total de la capacidad del local.

La versión moderna mantiene bastante fidelidad a la obra en lo que se refiere a su línea argumental episódica. Las variantes surgidas son obviamente producto de la adaptación de la obra a una coreografía y concepción global de corte moderno. El punto crucial de la obra, el asesinato de Julio César, por parte de los conspiradores, que aducen como motivo la desmedida ansia de poder y pérdida de derechos por parte de los ciudadanos de Roma como consecuencia de arbitrarias actitudes del futuro soberano,

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 064/984.

25- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 303. Segunda Quincena de Octubre 1975.

está igualmente presentada en su fuerza dramática e histórica a los restantes episodios, de los sucesivos suicidios de los conspiradores.

Se podría quizá discrepar con aspectos generales de la presentación de Marco Antonio y sus motivaciones, como así también con el de otros personajes poco delineados en su situación conflictiva, pero ello no trae consigo elementos que cambian sustancialmente la obra. Transformando pasajes trascendentales en vacíos y de poco peso dramático, sin hacer más mención a lo socio-político que lo normal dada su línea argumental.”

Alianza Francesa. Restuccia y Cerminara[26]

En los Partes de Novedades Diarias de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia correspondientes a la primera quincena de diciembre de 1976, se tomó nota de una información brindada por el diario “El País”, donde se anunciaba el inicio del último mes del curso teatral dictado por los directores de teatro Alberto Restuccia (el cual posee antecedentes en el Departamento 3 de la DNII) y Luis Cerminara (de quien no se registran antecedentes).

Ante ello, Oficiales de Inteligencia concurrieron al lugar en el que se desarrollaría el curso y se entrevistaron con el Director Michel Brossard *“(...) (sin anotaciones), francés, casado, de 46 años de edad, (...) el cual expresó que a éstas personas las conoce debido a que tuvo referencias de que los mismos habían puesto en escena en teatros de nuestra ciudad obras francesas, por lo que reunieron a esas personas, para que hicieran lo propio en la Alianza, y en pago de ello le prestan el salón a los efectos de llevar a cabo los cursos”*. En el caso investigado, el programa planeado aborda técnicas teatrales, y al momento de la entrevista llevaba tres meses de realización, habiéndose inscripto en él unos 120 alumnos.

A su vez, se señala que durante los cursos se proyectan películas documentales (francesas). *“El Director, por otra parte, desconoce los pormenores de dicho curso, debiéndose entrevistar a esos efectos al encargado cultural de la Alianza, Sr. Jean Pradier (quien no tiene anotaciones en el D-3).”*

Prohibiciones de actuaciones[27]

4-5 de febrero 1976.

En los Partes de Novedades Diarias de la DNII se registró una constancia de actuación en cumplimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo, determinando las personas que no pueden actuar en el “Territorio Nacional”. Por ello un Oficial Jefe del Departamento Nº 2 notificó de la lista mencionada a las autoridades de los siguientes teatros:

1) Teatro de la Asociación Cristiana de Jóvenes. Colonia y Eduardo Acevedo.
2) Teatro Stella D’Italia. Mercedes 1808.
3) Teatro “Blanca Podestá”, propiedad de AGADU. Canelones 1130.
4) Teatros Solis-Verdi-Florencio Sánchez y Municipal de Verano, pertenecientes a la IMM.
5) Teatro del Notariado. 18 de Julio 1730.
6) Teatro “Auditorio Vaz Ferreira”. Biblioteca Nacional.
7) Teatro “Odeón”. Paysandú 767.
8) Teatro Sodre. Andes y Mercedes.
9) Teatro “Sir Millington Drake”. San José y Barrios Amorín.

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 342. Primera Quincena de Diciembre 1976.

27- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 36. Ampl. Num. 173/176. Notificación de Resolución del Poder Ejecutivo. Primera Quincena de Febrero 1976.

10) Teatro "El Sol". Maldonado 1247.

11) Teatro "Club de Teatro". Calle Rincón.

12) Teatro de la Alianza Francesa. Se encontraba cerrado.

13) Teatro "La Máscara". Río Negro 1180.

Clausura Teatro "El Galpón"[28]

6 de mayo 1976.

"El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto por el que se disuelve la Institución Teatral "El Galpón", cancelándose su personería jurídica.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña. (...)

VISTO: las actuaciones administrativas efectuadas con relación a las actividades de la Institución Teatral "El Galpón";

RESULTANDO: I) que a la mencionada institución le fue reconocida su personería jurídica, siendo aprobados sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de setiembre de 1955, preceptuándose expresamente en el artículo 3° del Estatuto la obligación de mantenerse ajena a toda tendencia política, religiosa o filosófica.

1. "detenidos políticos" tanto de nuestro país como de otros Estados (España, Paraguay etc.); adherir a los festejos del aniversario de "El Popular", ceder sus salas para la realización de un gran número de actos partidarios de asociaciones políticas marxistas que luego fueron disueltas;

2. la invariable solidaridad con toda la labor de agitación y de deterioro de la situación política, económica y social que impulsaba la Convención Nacional de Trabajadores, asociación declarada ilícita, brindando su respaldo a toda clase de huelgas, paros, movilizaciones y manifestaciones gremiales;

3. su manifiesta adhesión con la actividad sediciosa, pudiéndose citar como ejemplo más claro la puesta en escena y posterior grabación en disco de la obra "Libertad, Libertad", que es todo un canto de alabanza a la violencia guerrillera con el marxismo-leninismo;

4. un evidenciado propósito de penetrar ideológicamente entre los estudiantes y la juventud trabajadora mediante el desarrollo de un teatro comprometido con el marxismo-leninismo;

5. el funcionamiento clandestino dentro de la institución de un círculo del Partido Comunista, luego que fuera disuelto; y

6. una larga y definida trayectoria política marxista, de casi todos los integrantes de los cuadros directivos de la institución, contándose muchos de ellos como afiliados y militantes activos al Partido Comunista.

CONSIDERANDO: I) que de los hechos enumerados emerge sin dificultad que desde sus orígenes la institución mencionada ha venido desarrollando, incluso con anterioridad a su reconocimiento como persona de derecho, una acción de total identificación con la prédica y práctica marxista y con los representantes más calificados del Partido Comunista Uruguayo, disuelto como asociación ilícita por Decreto Nº 1026/973 de fecha 28/XI/973, así como una abierta simpatía a los movimientos terroristas que operan en el Uruguay y en América. Esta identificación política e ideológica ha sido tan firme e invariable que permite señalar a la Institución de "El Galpón" como una de las típicas organizaciones de fachada montada por el marxismo-leninismo en el Uruguay, para la infiltración de los medios culturales;

II) que en el presente caso se configuran con toda claridad la actuación ilegítima de la referida organización, como instrumento de organizaciones marxistas que operaron en el territorio nacional y

28- Consejo de Estado. Comisión de Interior. Carpeta Nº 1507 de 1976. Repartido Nº 1296. Mayo 1976.

fueron declaradas ilícitas, contribuyendo a su ejecución de los objetivos ilegítimos perseguidos por las citadas asociaciones, en el País y desde el extranjero.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 7°, 39 y 168 numerales 1°, 4° y 17 de la Constitución de la República, artículo 1° inciso 1 y 2 de la Ley 9936 de 19 de junio de 1940, a los fundamentos expresados en el Decreto Nº 1026/973 de 28 de noviembre de 1973 y Decreto Nº 352/974 de 7/V/974, el Presidente de la República:

DECRETA:

Artículo 1°- Disuélvase la Institución Teatral "El Galpón", cancelándose su personería jurídica.

Artículo 2°- Clausúrense sus locales, procediéndose a la incautación y depósito de todos sus bienes, y la interdicción de los valores depositados en cualquier forma en las instituciones bancarias a nombre de dicha institución.

Artículo 3°- Destínese para el cumplimiento de los fines culturales de la Universidad de la República, el uso de la sala de espectáculos ubicada en la Avenida 18 de Julio Nº 1618/20. Reintégrese a su propietario el local ubicado en la calle Mercedes Nº 1590.

Artículo 4°- Cometer al Ministerio del Interior el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente Decreto.

Artículo 5°- Dése cuenta al Consejo de Estado.

Artículo 6°- Comuníquese, etc.

Juan María Bordaberry - Daniel Darracq - Hugo Linares Brum - Walter Ravenna."

Mayo 1976.[29]

En cumplimiento con la Resolución del Poder Ejecutivo al respecto de la clausura de "El Galpón", el Sub Comisario Nécker Britos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y personal a su cargo llevó a cabo el traslado desde la Biblioteca del Teatro "El Galpón" de unos 150 libros, cuyas temáticas eran relativas a Historia, Literatura y Clásicos Uruguayos, siendo entregado en la Sección Entrenamiento de la DNII. Se expresa que dentro del material requisado no se incluyen libros de izquierda.

Sala "18 de Mayo"[30]

27 de julio 1976.

La Presidencia de la República decretó que la sala de espectáculos ubicada en Avda. 18 de Julio 1618/20 (Teatro "El Galpón"), fuera denominada Sala "18 de Mayo".

La sala había sido asignada al Ministerio de Educación y Cultura con los fines establecidos de difusión educativa y cultural del Estado.

El decreto estableció: "*(...) que al pasar a la órbita del Estado se estima que dada las actuales circunstancias es conveniente cambiar su antigua denominación por otra más acorde con el carácter oficial del local denominando a esa Sala con la fecha de una de las más gloriosas gestas de la epopeya artiguista, cual fue la Batalla de Las Piedras... que de esta manera se rinde honor permanente en el campo de la Cultura de la figura del General Artigas precursor de nuestra nacionalidad y símbolo inmarcesible de nuestra Patria."*

29- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1976.

30- República Oriental del Uruguay (ROU). Consejo de Estado. Secretaría. Repartido Nº 1377, Comisión del Interior Carpeta Nº 1591. Agosto 1976.

Control Teatro "Millington Drake"[31]

Diciembre 1976.

En los Partes de Novedades Diarias se detalla que según lo ordenado por superiores jerárquicos *"(...) dos funcionarios de este Departamento, procedieron a controlar en el local del Teatro "Millington Drake" una obra de carácter sicoplástica. Corresponde a la solicitud de Acto Público Nº 5951 de la Jefatura de Montevideo.*

Dicho acto dio comienzo a la hora 19.40 con la presencia de 200 personas para finalizar a la hora 22.00', con normalidad.

Es de destacar que la obra consistía en un problema de carácter familiar entre esposo, suegra y nuera, que una vez finalizada el público, en general sicólogos, comentó que según sus puntos de vista, pese a existir terreno propicio para ello, no hubo ninguna alusión de carácter político o gremial".

Obra de Roberto Barry[32]

Julio 1977.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Comisario Jefe del Departamento Nº 2, un Oficial y un funcionario concurrieron al Cine-Teatro del Salvo, ubicado en el Palacio Salvo, donde el actor cómico Roberto César Pérez (que registra antecendentes) conocido con el nombre artístico de Roberto Barry, debutaba con su obra.

La obra había sido denominada en primer momento "Me internaron cinco días" pero luego de comunicarle al actor que no podía ser representada con ese nombre por disposición del Ministerio del Interior, Roberto Barry cambio el título del espectáculo, llamándolo "El médico de la risa".

Según consta en los Partes de Novedades Diarias: *"La obra comenzó a las 21.35 y finalizó a las 23.55 horas (...) con un intervalo de 15 minutos. La obra en toda su extensión trata únicamente de humor verde, con anécdotas y cuentos cuyo personaje es un médico que narra diversos casos clínicos, desde el punto de vista jocoso y obsceno, además, extiende la obra narrando chistes ya conocidos de su vasto repertorio."*

Prohibición de la obra "El Zoo de cristal"[33]

17 de marzo 1983.

"Del Jefe de Policía de Lavalleja.

Coronel Herman Srappolini.

Ante rumores circulantes en la población de la ciudad de Minas que señalan a este Comando prohibiendo la representación de la obra teatral "El Zoológico de Cristal" de Tennessee Williams en la Sala de Actos de la Casa de la Juventud "Monseñor Edmundo Quaglia", el Jefe de Policía de Lavalleja se considera en la necesidad de hacer conocer a la comunidad las razones que motivaron tal determinación y que, por otra parte, le fueron comunicadas al Presbítero Narciso R. Pons responsable de la aludida puesta en escena.

1°) Es misión fundamental del Instituto Policial la prevención no solo de delitos, sino también de la creación de estados de ánimo o ambientes dentro de la sociedad que insten a cometerlos y/o justificarlos.

31- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Diciembre 1976.

32- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 183/977. Primera Quincena de Julio 1977.

33- Gabay, Marcos. **Política, información y sociedad: represión en el Uruguay contra la libertad de expresión y escrita**. Montevideo, Centro Uruguay Independiente. Pág. 117.

2°) La obra referida no determina en que país y época se desarrollan los hechos, pero sí menciona conflictos obreros a veces violentos, en una población pacífica, aludiendo a circunstancias que todos los orientales sin excepción aspiramos superar y olvidar totalmente.

3°) De la lectura del texto de la obra, se desprende claramente una marcada tendencia a la desunión de la familia, fomentando en el espectador una disposición mental que justifique los conflictos generacionales en el seno familiar y, más aún, hace referencia a desviaciones tales como la drogadicción, el crimen y la prostitución como modo de reacción ante la incomunicación entre padres e hijos.

4°) En el final de la obra no se jerarquizan los valores fundamentales de la célula social, sino que por el contrario el libreto se torna en una argumentación para la justificación de la decadencia de ellos.

5°) Como se le dijo al responsable de la representación, este Comando considera inoportuna y nada formativa la obra para ofrecerla a un público que se supone estará compuesto por adolescentes y jóvenes que concurren asiduamente a la Casa de la Juventud "Monseñor Edmundo Quaglia", con la natural expectativa de parte de sus padres y mayores de que en ese recinto se le impartirá una información intelectual, moral y religiosa que oficie en ellos como pilares fundamentales para el sustento de los más altos valores humanos.

6°) Es del caso agregar que desde que el suscrito asumió el Comando de esta jefatura, se le autorizó a la Casa de la Juventud la representación de diez obras teatrales, siete espectáculos cinematográficos y dos espectáculos folklóricos, cosa que destacamos para desvirtuar cualquier interpretación que pretende ver imposición por parte de este Comando para con la referida institución."

c. Cine

Prohibición de Jesucristo Superstar[34]

17 de abril 1974.

Por decreto del Poder Ejecutivo se resolvió prohibir la exhibición de la película Jesucristo Superstar, la cual se encontraba en la programación de estrenos del Cine Metro. En vistas de que *"(...) su presentación en el exterior, fue motivo de graves atentados producidos en salas de proyección.*

Considerando que el estreno del film mencionado puede ocasionar consecuencias negativas para el mantenimiento del orden interno (...)."

Prohibición de películas rusas[35]

12 de diciembre 1975.

Un representante del Departamento Nº 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, un Sub Comisario conjuntamente con integrantes del Estado Mayor Conjunto (ESMACO), del Ministerio del Interior y un traductor, presenciaron en privado en la sede de la Compañía Discina la proyección de tres películas y varios cortometrajes, todos en idioma ruso.

"Estas películas forman parte de las retenidas en la Aduana Metropolitana (...) entraron al País al amparo de las Franquicias Diplomáticas de la Embajada Rusa.

Como está dispuesto, la Superioridad elevará un informe a la Secretaría (...) de Policía de Montevideo.

34- República Oriental del Uruguay (ROU). Consejo de Estado. Comisión Interior. Carpeta 393. 1974.

35- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento. Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 13 de diciembre 1975.

Sobre el resto de las películas que quedan para la exhibición, la Comisión informará a la brevedad y se informará en su momento."

Se informa a distribuidoras prohibición de películas[36]

2-3 de febrero 1976.

Debido a una Resolución del Poder Ejecutivo sobre la prohibición de exhibir películas de determinados artistas, un Oficial Superior del Departamento Nº 2 de la DNII notificó a las firmas distribuidoras de películas. En los locales detallados se dio lectura de la Circular pertinente.

DISCINA (Distribuidora Cinematográfica Nacional). Yí 1230.

C.I.C. (Cinema Internacional Corporación). San José 1211.

DIDEF (Distribuidora Internacional de Films). Soriano 1149.

Cinematografía Azteca. Soriano 1139.

Cine Internacional del Uruguay. Soriano 1068.

SAUDEC (Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibiciones Cinematográficas). Canelones.

Continental Films. Maldonado 1167.

Artistas Unidos. Paraguay 1472.

Cinematográfica Glucksmann S.A. 18 de Julio 959 Piso 7.

Distribuidora Moglia. Lorenzo Carnelli 1061.

Prohibición de "Esta Tierra es mi tierra"[37]

28 de junio 1977.

Se registró que el día 25, entre las 11.00 a 13.30 hs., los miembros de la Comisión de Censura de Películas dependientes del Ministerio del Interior, compuesta por el Inspector Don Rimel Echeverría; Dr. Edison Bastarrica; Comisario Angel Besio; Comisario Adolfo Costábile y el Mayor Julio Delgado por el Estado Mayor Conjunto, presenciaron la proyección, en privado, de la película "Esta Tierra es mi tierra", perteneciente al sello "Artistas Unidos".

"Dicha Comisión dictaminó la prohibición de exhibirse en público la película en cuestión, en razón de presentar una serie de connotaciones socio-políticas, las cuales son un mensaje sindicalista, con el argumento de que el patrón explota al obrero. Por otra parte el actor principal del film, entona una serie de canciones de protestas, lo que la hace ser una película negativa."

Prohibición de "Defensa en primera plana"[38]

5 de mayo 1976.

En los Partes correspondientes a la fecha mencionada, se expresa que *"Ayer, un Sr. Subcomisario de este Departamento conjuntamente con el Sr. Inspector Rimel Echeverría –por Jerfatura–; el Sr. Capitán Lluveras, por el ESMACO; y el Dr. Baztarrica, por el Ministerio del Interior; presenciaron en privado en Discina Ltda. (Yí 1139) la exhibición de la película italiana "Defensa en primera plana"."*

36- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 34. Constancia de Notificación de Resolución del Poder Ejecutivo. Primera Quincena de Febrero 1976.

37- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Constancia. Ref.: Censura de Película. Departamento Nº 2 Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Junio 1977.

38- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 126. Primera Quincena de Mayo 1976.

A continuación se señala que por unanimidad se estableció que la exhibición de dicha película no será permitida, *"encargándose los Sres. Inspectores Echeverría y Dr. Baztarrica, enterar al Sr. Jefe de Policía y Ministerio del Interior respectivamente. De esto se enteró en la oportunidad a la Superioridad".*

Control de "El Padrino"[39]

28 de agosto 1975.

"En el día de ayer, personal del Departamento Nº 2, controló la exhibición de la premiere cinematográfica de la película "El Padrino" (Parte 2da.) en el Cine Metro, en razón de que algunos pasajes de la misma se desarrollan en Cuba, en períodos de la revolución de ese País, y hace determinadas menciones a la misma. Se especifica en determinado momento que "El soldado recibe una paga para combatir, y que el guerrillero no, por lo tanto, éste último tiene más posibilidades de ganar". Se intenta mostrar la subordinación cubana a los intereses norteamericanos y la injerencia de grupos gansteriles en la isla. Se muestra el discurso renuncia de Fulgencio Batista e inmediatamente después el festejo provocado por la misma; por último, se escuchan en forma aislada y poco audible, gritos de "Viva la Revolución Cubana" y "Viva Fidel". Estas escenas narradas tienen una duración aproximada de 30'. El público que la presenció fue de alrededor de 2500 personas, siendo absolutamente normal la actitud del mismo.

Ampliando el parte de fecha de ayer, numeral 3, ese mismo día por orden superior, personal de esta Dirección incautó en el Cine Metro (San José y Cuareim) la película "El Padrino II Parte", compuesta por 11 (once) rollos."

Película sobre libro de Mario Benedetti[40]

4-5 de febrero 1976.

A la hora 22.00 del 5 de febrero se registró una constancia de realización de la siguiente "averiguación":

En la víspera, atento al informe Parte Especial de Información Nº 92/B/E/76 del Departamento II del Estado Mayor del Ejército (EME), se da cuenta de que está siendo emitida la sinopsis de una película llamada "Una Mujer" en el Cine Plaza.

Dicha película, se informa, está basada en una obra literaria de Mario Benedetti, siendo dirigida por José Stagnaro.

Por tal motivo se concurrió a la sala de espectáculos indicada y se entrevistó al Sr. Luis Fuentes Bastarral, español, casado, de 51 años de edad, el que manifestó que: *"(...) sobre el tema central del film no puede dar opinión ya que no alcanzó a ver la película en su totalidad.*

Es de señalar que la distribuidora de la mencionada película lo es "Filme Internacional del Uruguay" ubicada en Soriano y Río Branco".

Por último se agregó que: *"Vista la sinopsis en cuestión no es posible captar su tema principal, por lo que sería conveniente verla en su totalidad a efectos de emitir un juicio concreto, sin error".*

39- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Diario Nº 230. Segunda Quincena de Agosto 1975.

40- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum operacional Nº 3. Primera Quincena de Febrero 1976.

"Los Muchachos del Coro"[41]

24 de julio 1980.

A las 09.30 en el Cine Rex a solicitud de la Comisión Ministerial y en presencia de sus integrantes y de un Teniente Coronel del Estado Mayor Conjunto (ESMACO) se proyectó el film norteamericano "Los Muchachos del Coro", de 1 hora 50 minutos de duración, en colores.

Se señala que: *"Se trata de una sátira grotesca, negativa y parcializada de la función policial en los EE.UU. y mostrar solamente la faz negativa de la función, con yerros, comportamientos dudosos y excesos de todo tipo por parte de los funcionarios.*

Por entenderse inconveniente su proyección, la Comisión impondrá de ello a la distribuidora del film".

Proyección de film tendencioso[42]

30 de abril 1980.

Ante informaciones procedentes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), un Oficial de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia concurrió al Cine Universitario donde se exhibía el film "Después de la Guerra".

Se detalla que la película *"(...) trata de la vida de un dirigente sindical español comunista en el exilio (interpretado por el actor francés Ives Montand) y es netamente tendenciosa ya que su argumento gira totalmente en la preparación de una huelga general que daría comienzo el 30 de abril de 1965 y se extendería por toda una semana. En la misma se muestra toda la propaganda de agitación comunista, con profusión de adjetivos tales como "Dictadura", "Proletariado", "Fascismo", etc., y se muestra como uno de los "camaradas" detenidos por la "represión", es interrogado mediante golpes. Muestra, también, cómo se organiza el Partido Comunista en la clandestinidad, cómo se utiliza la propaganda para agitación de masas, etc."*

Prohibición de exhibición de los "Sobrevivientes de los Andes"[43]

9-10 de julio 1976.

El Sub-Comisario del Departamento Nº 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia presenció como integrante de la Comisión de Censura de películas, conjuntamente con el Inspector representante del Ministerio del Interior y el Comisario Coordinador, la proyección en privado de la película mexicana "Los sobrevivientes de los Andes", en la Sala del Cine Califormia.

A dicha exhibición asistieron los integrantes de la Comisión de Censura y unos 30 Oficiales Jefes de la Fuerza Aérea así como invitados especiales. También se encontraban los Señores Gallardo Molina y Garrido, ambos propietarios de la Distribuidora Cinematográfica "Oriental Films S.R.L.".

Los Señores Gallardo y Garrido serán notificados de la resolución de la Comisión Censora en el Ministerio del Interior. En la Constancia se expresa que *"(...) no va a ser permitida en nuestro país, la exhibición de la cuestionada película".*

41- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 206/980.

42- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 1º de mayo de 1980. Primera Quincena de Mayo 1980.

43- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Julio 1976.

Control y allanamiento del Cine Universitario[44]

18 de setiembre 1975.

“De acuerdo a lo dispuesto oportunamente por el Sr. Director de esta DNII, se concurrió a la sede del Cine Universitario del Uruguay, (...) a fin de realizar una inspección en presencia del Sr. Héctor Sosa del Pino. (...)

En el lugar se incautó lo siguiente:

1) serie de fotografías referentes a los desalojados de Cerro Norte;

2) copias mecanografiadas de reportaje a los habitantes de las viviendas, desalojados;

3) siete ejemplares del libro Filmografia uruguaya, representa una compilación de todos los films uruguayos desde 1898 a la fecha, encontrándose entre otros: “Y en eso llego FIDEL”, “Uruguay 1969: el problema de la carne”, “La Tentativa”, “Sepelio de Arturo Recalde”, “La Rosca” (este libro fue editado conjuntamente por el Cine Universitario y Cinemateca Uruguaya),

4) dos libros pequeños titulados “Cine del 3er. Mundo”;

5) colección de programas del CUDU desde 1960 a la fecha;

6) revistas y libros de origen marxista (comunista) los cuales estaban separados del resto, en la biblioteca, en razón de haberles informado el Sr. Comisario Bessio del Ministerio del Interior dicha decisión. (...)

Además se incautó un ejemplar de “Memoria y Balance Anual de 1975 del CUDU”, donde se encuentra la nómina completa del Consejo Directivo, socios honorarios, activos y activos con licencia.”

Autocensura cinematográfica[45]

1º de junio 1977.

A las 12.55 horas se registró en el Parte de Novedades Diarias la constancia de que el Jefe del Departamento Nº 2 de la DNII, conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Censura Cinematográfica del Ministerio del Interior, concurrieron a la hora 10.30 a la sala de “Cinemateca del Uruguay”, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, ubicada en Colonia 1870, donde se proyectó el film italiano “Corte Marcial a dos desertores, al quinto día de paz”, del Director Giuliano Montaldo, el cual narra un episodio de la Segunda Guerra Mundial que tuvo lugar en la Holanda ocupada.

La Comisión de Censura entendió que el film no merece reparos desde el punto de vista político. Por lo tanto, la película podrá ser exhibida normalmente, pese a que Cinemateca, por propia iniciativa, la había retirado de programación.

d. Música

Los Olimareños

1º de diciembre 1974.[46]

En el día de ayer, a la hora 09.45 compareció, ante el Departamento Nº 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), el representante de “Los Olimareños” y los integrantes del dúo, a

44- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Procedimiento Nº 2455. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Setiembre 1975.

45- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 153. Primera Quincena de Junio 1977.

46- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Diciembre 1974.

quienes se les notificó que: *"El Poder Ejecutivo, dispuso que a partir de la fecha se les ha prohibido todo tipo de actuaciones dentro del Territorio Nacional".*

26 de marzo 1977.[47]

"De acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Director, en el día de ayer, se procedió a inspeccionar la finca (...) domicilio del ex-integrante del dúo folklórico "Los Olimareños", José L. Guerra Perdomo.

En virtud de encontrarse ausente el causante, esta diligencia se practicó en presencia de su esposa (...) la cual arrojó resultados negativos.

A la hora 18.15 el causante se hizo presente en este Departamento. (...) Interrogado sobre sus actividades artísticas, determinó que hace dos años aproximadamente se encuentra en Montevideo sin movilizarse hacia el exterior ni por razones profesionales ni personales, coincidiendo esa fecha como disolución definitiva del dúo Los Olimareños (...) desde el 30/11/74 el Poder Ejecutivo les prohibió toda actuación en el Territorio Nacional.

Agregó, que como entendió que dicha medida no alcanzaba las actuaciones individuales y como su único medio de vida es el canto, decidió organizar (...) un espectáculo con temas latinoamericanos (que no incluye solo folklore, sino tangos, valses, etc.) el cual se está desarrollando desde la semana próxima pasada, en el Teatro "El Tinglado" desde las 22.00 hs. los días jueves, viernes, sábados y domingos y que hasta el momento ha contado con una asistencia promedial de 50 personas. (...)"

En el Parte de Novedades se registran los temas que son interpretados en dicho espectáculo llamado "Americantando".

"Agregó que es falso que el 24 de junio de 1974 Los Olimareños hubiesen actuado en Buenos Aires en apoyo a un Comité de Solidaridad con el Pueblo Uruguayo, ya que si bien se hallaban en ese momento grabando en la República Argentina, no participaron de tal evento y que los organizadores los anunciaron a solo efecto de atraer público, como también lo hicieron con Alfredo Zitarrrosa, el cual tampoco participó.

(...) Asimismo, quiso dejar constancia de que entiende de que debería permitírsele trabajar en el país mientras se ajuste a las disposiciones vigentes. (...)"

Control a obra teatral y musical para niños "Canciones para no dormir la siesta"[48]

28-29 de setiembre 1975.

"En cumplimiento a lo ordenado por el titular de este Departamento, se concurrió a controlar la obra teatral para niños "Canciones para no dormir la siesta", la que está presentada por el elenco del Club de Teatro. Se puede determinar que en la obra –que es netamente para niños–, el tema de las canciones y los diálogos hacen total y absoluta prescindencia de temas políticos. En ningún momento existe algo que puede considerarse como fuera de lugar, o que puede tener algún supuesto doble sentido político. Debe consignarse que los libretos fueron controlados por el Consejo del Niño y la obra está en cartelera con éxito de público desde el 21 de junio de 1975."

47- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 85. Segunda Quincena de Marzo 1977.

48- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 272. Segunda Quincena de Setiembre 1975.

Yamandú Palacios[49]

28 de octubre 1975.

A raíz de la publicación de un fragmento de las "Décimas Políticas dedicadas a la CNT" por parte del escritor Yamandú Palacios en la publicación "Carta", órgano de prensa clandestino del proscripto Partido Comunista, personal de Inteligencia llevó a cabo una inspección en una casa de la calle Dionisio Oribe 3268, en procura de efectuar la detención del cantor.

En el domicilio, los funcionarios realizaron una inspección estando presentes los moradores del lugar C.R.V.M., oriental, casado, de 61 años de edad y de su esposa, A.C. de V., oriental, casada de 58 años. La inspección no arrojó resultados positivos.

Discos de Mercedes Sosa[50]

20-21 de mayo 1976.

Según consta en un Memorándum Operacional: *"De acuerdo a lo ordenado por la Superioridad, el Sr. Subcomisario A. Costábile concurrió a la productora de discos Palacio de la Música, casa central, Av. 18 de Julio y Paraguay, entrevistando al Sr. Gerente A. R., (...) quien manifestó que el disco de Mercedes Sosa "Dedicado a Violeta Parra", fue sacado a la venta hace unos seis meses, correspondiéndole el Nº 47.035.*

Dijo además que la Casa Central comunicó a todos sus sucursales y a los clientes (...) que todos los ejemplares del disco en cuestión fueron retirados de la plaza hace aproximadamente seis a ocho meses, los que se destruyeron y se empastaron, no quedando ninguno en el depósito. Enterado el Sr. Director, dispuso que en la tarde un funcionario procurara un ejemplar en las disquerías céntricas."

Incautación de discos de Alfredo Zitarrosa[51]

23 de octubre 1978.

A causa de una información proporcionada por la División de Ejército I, que sostiene que en la casa de venta de discos "Baby Disc", se encontraban a la venta al público discos de Daniel Viglietti, Alfredo Zitarrosa y de la revolución cubana; se designó a un Oficial Jefe del Departamento Nº 2 para que concurriera al comercio.

Allí, el Oficial realizó una inspección de los discos existentes, encontrando dos Long Play de Alfredo Zitarrosa, *"(...) los cuales previa anuencia del encargado en esos momentos del comercio; Sr. E. O. C. (...) fueron incautados, quedando citado el propietario de la firma, para que se presentara en estas Oficinas a la hora 16.00".*

Por tal motivo, el propietario de la disquería se hizo presente en las oficinas de la DNII, *"(...) quien interrogado manifestó que no tiene ninguna orden de las autoridades competentes, de no proveer a la venta de discos de Alfredo Zitarroza* (sic)*; que en los primeros días del mes de enero de 1976, se prohibió la venta de discos de dicho cantautor y pocos días después esa orden quedó en suspenso, e inclusive las casas distribuidoras en el momento actual tienen a la venta dichas obras.*

49- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 300. Novedad Nº 1026. Allanamiento. Procedimiento Nº 1735. Segunda Quincena de Octubre 1975.

50- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 142. Constancia ref. P.E.I. Nº 65/D. 2/976. Segunda Quincena de Mayo 1976.

51- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 292. Segunda Quincena de Octubre 1978.

Escuchados los discos en cuestión, se estableció que ninguno de ellos, incluyen canciones de protesta cuya venta esté prohibida, por lo que le fueron entregados los mismos, bajo recibo, recobrando el interrogado su libertad, a la hora 17.30' por orden del suscrito."

Coro Juventud[52]

12 de agosto 1981.

Por medio de un Parte Especial de Información del Estado Mayor del Ejército se transcribió una nota aparecida en el diario "El Día" del 23 de marzo de 1981 sobre las actividades del Coro "Juventud". En dicho coro figura la profesora Estela Ibarburu, *"(...) hermana de la reclusa Rita y de la "Libertad Vigilada" María Elena. Por dicho PEI se presume que sede de este Coro sea un lugar de reuniones y que el mencionado Coro sea una de las actividades que dan cobertura a las mismas".*

Informe del Comando General del Ejército sobre el aumento de la actividad cultural[53]

Mayo 1983.

"Es de suponer que el acto realizado el día 1º de mayo en la explanada del Palacio Legislativo provoque una reactivación de las Asociaciones Profesionales.

Como una etapa más de estrategia de penetración ideológica de las corrientes pro-marxistas, se ha podido apreciar un incremento de la actividad cultural que obedece a estos intereses, como lo son: El Canto Popular, el Teatro de Denuncia, y la "Casa del Autor Nacional"."

Regreso de Daniel Viglietti[54]

1º de setiembre 1984.

Un Memorándum Operacional de la DNII, informa que: *"(...) en el día de la fecha se llevó a cabo en el Estadio Luis Franzini un recital del cantautor uruguayo Daniel Viglietti (con antecedentes) denominado "Daniel Viglietti canta a su Pueblo" organizado por ADEMPU; TUM; CTA; PIT-CNT y ASCEEP, con motivo del regreso a nuestro país del cantautor mencionado, estando dicho recital autorizado por la Justicia Penal Militar."*

Según se registra a partir de las 17.00 horas *"se abrieron las instalaciones del estadio y el público colmó el mismo, incluso la cancha, ya que se habían agotado las 20.000 entradas que se pusieron a la venta. Es de destacar que, además se otorgaron 1.500 invitaciones y que a la hora 19.30 se abrieron las puertas para los que se habían quedado sin entrada (las que tenían un valor único de N$ 40.oo cada una). En base a lo expresado, se calcula que el público máximo no superó las 23.000 personas."*

El informe señala que a la hora 19.30' Daniel Viglietti subió al escenario dando inicio al espectáculo, el cual se dividió en dos partes. *"En la primera Viglietti interpretó ocho canciones y en la segunda once. Todas ellas fueron de un contenido violento (como es su característica) destacándose de las canciones viejas:"A desalambrar", "Por el chueco Maciel", "Palomita blanca", y, de las nuevas canciones se señala que están dedicadas o hablan de: Anarquía; Liberación; Hombre Nuevo; En un Mundo Nuevo; Operación Imperialista Yanki; Revolución."*

Según consta en los informes *"A la hora 20.05' ingresó al Estadio Líber Seregni fuertemente aplaudido y vivado, quien se dirigió al escenario, al que subió y se abrazó con Viglietti.*

52- Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 197/BE/981 del 22 de abril 1981.

53- Comando General del Ejército (CGE). Mayo 1983. En: Archivo DNII.

54- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 245. Primera Quincena de Setiembre 1984.

A la hora 20.15', finalizó la primera parte del recital pasándose a leer más adhesiones por parte de los animadores.

A la hora 20.40' suben al escenario integrantes del PIT-CNT y de ASCEEP (entre los que sólo se pudo identificar a: Andrés Toriani y a Luis Mardones, debido a la gran distancia que separaba al Oficial de Servicio del escenario (por razones de seguridad), los que le entregaron al artista actuante, un "recuerdo" (que no se mencionó ni se pudo apreciar).

A la hora 20.50' suben al escenario los integrantes de la delegación que acompañó a Viglietti de regreso a nuestro país y que fueron: Gerardo Fernández Parodi (con antecedentes) Gustavo Guadalupe (con antecedentes) Julio César Castro Cabrera (con antecedentes); Adela Gleijer (con antecedentes); Néstor Perl (con antecedentes); Olga Elena Riutort Flores (sin antecedentes); Juan Manuel Tenutta González (con antecedentes); Atahualpa Del Ciopo (sic) *(con antecedentes), y los diputados brasileños: Elio Duque (sin antecedentes) y José Tavarez (sin antecedentes) que llegaron a nuestro país para este acontecimiento. Todos ellos fueron presentados al público que los aplaudió, y luego de saludar con los brazos en alto, haciendo la "V" de la victoria, bajaron del escenario.*

A la hora 21.50' finalizó el espectáculo, retirándose los presentes en orden y sin que se registraran otras novedades, por lo que se levantó el servicio."

Análisis de la Inteligencia policial sobre el Movimiento de Canto Popular[55]

14 de noviembre 1984.

El Director de la DNII destaca en un informe la impertinencia y el aumento considerable del trabajo que insume la recopilación de información sobre el canto popular.

"En los últimos tiempos el denominado "Movimiento de Canto Popular" ha crecido cuantitativamente a impulso de la actual coyuntura sociopolítica que nos ha tocado vivir en el país todo.

Teniendo en cuenta que la totalidad de los componentes de esta vertiente se mueven en un ámbito social, cultural y laboral especialmente vulnerable a la penetración ideológica del marxismo, en sus múltiples aspectos, a partir de la década del 80 nuestro fichero orienta gran parte de sus esfuerzos a la recopilación, análisis y procesamiento de todo el material que directa e indirectamente involucre en el espectro artístico a todos y cada uno de sus integrantes en el desarrollo de sus actividades permanentes.

Esto implica como mínimo esfuerzo, la lectura y resumen permanente de la totalidad de la prensa capitalina, semanarios, revistas, panfletos y audiciones radiales y televisivas, cuyo resultado desemboca en la concreción de ficheros y estadísticas que apuntan a un sistema de información ágil y dinámico, permitiendo al Departamento evacuar las consultas emanadas de la superioridad en un lapso ciertamente breve y con actualizada visión de la conducta ideológica del denominado "Movimiento de Canto Popular" en el contexto social.

Es entonces de estricta justicia subrayar en grado superlativo el cumplimiento de esta misión por el Agente de 2da. Clase Miguel Ángel Curato López del personal a mi cargo, que ha tomado para sí la ardua responsabilidad de organizar y orientar esta tarea en forma desinteresada imbuido de alto espíritu profesional y colaboración con la superioridad. (...)"

55- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento. Nº 3. Oficio Nº 168/984 CDLS/JLG. 14 de noviembre 1984.

e. Pintura

Exposición de pinturas en la Biblioteca Nacional[56]

19-20 de noviembre 1975.

Se realizó una inspección a los cuadros que se exponen en la Biblioteca Nacional, no constatándose en los mismos nada que pudiera interpretarse con carácter político.

Galería Losada[57]

6-7 de diciembre 1976.

Debido a la aparición de un aviso en el diario "La Mañana" (página 5) del 6 de diciembre de 1976, en donde se anunciaba una muestra yugoslava, con una conferencia sobre "Literatura Yugoslava" por el actor Walter Speranza, para día martes 7 a las 19.00' hs., personal de la DNII concurrió al lugar.

Allí los oficiales entrevistaron a la responsable de la Galería Losada (ubicada en la calle Colonia 1340 bis), quien posee las siguientes anotaciones en el Departamento Nº 3:

"19-3-959: activa militante comunista; en 1950, integra una lista de intelectuales que adhieren a los programas y candidaturas comunistas; el 13-4-955, se tuvo conocimiento que la causante, residente accidental en Colombia, se ha visto envuelta en un proceso que le siguen las autoridades de aquel país, por sus actividades comunistas. Posteriormente fue expulsada de Colombia. Socia de AIPE. Profesora de Enseñanza Secundaria."

Esta persona expresó a los oficiales que *"hace una semana se está exhibiendo en la Galería Losada, dibujos y grabados yugoslavos, con la presentación de parte de la obra del poeta yugoslavo Iván Goran Kovicic (sin antecedentes), la cual fue organizada y presentada por la Embajada de la R.S.F. de Yugoslavia."*

En el Parte de Novedades Diarias se agrega que: *"Hoy a la hora 19.00' se realizará el acto de clausura de dicha exposición con una conferencia a cargo del actor Walter Speranza, sobre literatura yugoslava y lectura del fragmento del poema "Fosa Común" de Iván Goran Kovicic y, exhibición de películas sobre arte y actualidad yugoslavas".*

f. Otros espectáculos públicos

Circo "Los Muchachos"[58]

17 de julio 1975.

En el mes de junio llegó a Montevideo una compañía circense española que lleva adelante el espectáculo "Los Muchachos de España" para ser presentado desde el 29 de junio al 20 de julio de 1979 en el Cilindro Municipal.

56- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 324. Constancia de control de exposición en la Biblioteca Nacional. Segunda Quincena de Noviembre 1975.

57- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Anotación 1986 - Hora: 14.00'. Constancia. Diciembre 1976.

58- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Pedido de Informe 41/79. Montevideo, 6 de julio de 1979. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Diligenciado Nº 768. 17 de julio 1979.

En julio, el Servicio de Información de Defensa (SID) le solicita a la DNII que realice un informe con todos los datos sobre las actuaciones de dicha compañía.

El 1º de junio de 1979 la Embajada de España en Uruguay recomendó al Ministerio de Educación y Cultura el espectáculo mencionado en el entendido que era representativo de la juventud española y que *"traerá un saludo de fraternidad a la juventud uruguaya"*. La respuesta del Ministerio fue decretar el espectáculo *"de interés ministerial"*.

Ante lo solicitado por el SID, personal de Inteligencia concurre a las funciones del Circo no registrando ninguna novedad ni advirtiendo ningún mensaje político.

Festival de la Mujer[59]

Agosto 1975.

"Habiéndose recibido información anónima en el sentido de que una reunión que se celebraba el domingo 27 de julio en el Cine Plaza para tratar temas relacionados con los derechos civiles de la mujer, habría servido como pantalla para tratar temas contrarios a nuestro sistema de gobierno-democrático, personal de este Departamento llevó a cabo las siguientes indagatorias:

Se concurrió al Cine Plaza, lugar donde se cumpliera el acto, siendo informados (...) que efectivamente el día domingo 27 se cumplió un acto folklórico a la hora 10.30, organizado por "Pro-Obras Sociales del Movimiento de Mujeres y Entidades Uruguayas por el Año Internacional de la Mujer" el que contó con una asistencia de unas 150 personas a pesar de haber sido vendidas una totalidad de 1.099 localidades. (...)

Indicó a la vez que en dicho espectáculo habían intervenido artistas como Gloria Levi; Ruben Castillo; Amalia de la Vega; Pelusa Quintero; Juan Carlos Patrón, entre otros.

Prosiguiendo diligencias se llegó a saber que las personas organizadoras del espectáculo entre otras lo serían una señora de nombre Ofelia (...) y otra de apellido Bonilla. (...)

Continuando las diligencias indagatorias, en horas de la mañana del día de hoy, se procederá, de acuerdo a lo ordenado por la superioridad, a realizar sendas inspecciones a las fincas mencionadas, procediéndose a la detención de las nombradas en caso de que las mismas arrojaran resultados positivos, caso contrario se procederá a la citación de las mismas a fin de indagárseles para conocer el alcance del Movimiento que representan."

El 4 de agosto de 1975, se registró en los Partes de Novedades Diarias de la DNII la ampliación de la investigación donde se informaba que las mujeres mencionadas como organizadoras habían sido identificadas y ubicadas, por lo que se procedió a dar inicio a las indagatorias. Localizada e interrogada la Sra. Bonilla expresó que: *"El Movimiento que integra comenzó a funcionar en el mes de abril del corriente, habiéndose integrado al mismo al mes siguiente. (...) Que el mismo está presidido por una Presidenta de Turno, cargo que es ejercido en la actualidad por la Dra. Adela Reta, actuando a su vez diversos Secretariados (...) desconociendo el nombre de cada una de las personas que los integran. Que con relación al acto folklórico cumplido en la sala del Cine Plaza, la deponente fue la organizadora, habiendo sido elegidos al azar los participantes por su difusión radial y en otros casos por tener contactos con integrantes del Movimiento. Que previo a la realización del espectáculo tenía conocimiento de las interpretaciones de cada uno de los artistas. (...) Que el acto fue puramente artístico no tocándose ningún tema del Movimiento. Que si bien no están directamente ligados al Movimiento similar que dirige la Sra. Josefina Herrán Puig de Bordaberry, han intercambiado notas con el mismo, teniendo a la vez una invitación para concurrir en el día de la fecha (...) a la residencia presidencial de Avda. Suárez a fin de intercambiar ideas sobre ambos movimientos."*

Continuando con las indagaciones, son interrogadas cinco mujeres más integrantes del Movimiento. Se obtuvo el programa del acto realizado en donde consta una nómina de 70 personas que adhieren al

59- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Agosto 1975.

movimiento. Para culminar, dicha nómina fue enviada al Departamento Nº 3, el cual informó que 36 poseen antecedentes policiales.

Vigilancia al Circo Moscú[60]

6 de mayo 1981.

"De acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, de las 07.00 horas del día de la fecha a las 01.00 del día 5 de mayo de 1981; un clase y un Agente de este Departamento continúan con el Servicio de Vigilancia en el Hotel "Ermitage", donde se hospedan los integrantes del Circo de Moscú, el que transcurrió con las siguientes novedades:

A la hora 04.30 el Sr. Igo Vorovoff llamó telefónicamente a Moscú (...).

A las 07.30 horas sale parte de la delegación para el Palacio Peñarol, completándose la salida de los demás integrantes a la hora 10.00.

A la hora 09.20 el Sr. Carlos Peñalosa llama al teléfono (...) de Córdoba (Rep. Argentina).

A la hora 11.00 llamó el Sr. Rimbo al Sr. Enrique Kaniucki, al no encontrarse éste dejó dicho que lo llamara a los teléfonos (...), consultada la Brigada de Narcóticos no tiene constancia de dichos dígitos.

A la hora 18.30 un integrante de la delegación llamó a los teléfonos (...)."

3. INTELECTUALES Y CONFERENCIAS

Detención de Juan Carlos Onetti[61]

9 de febrero 1974.

El día mencionado se dio inició a un operativo contra el Semanario "Marcha", con el fin de incautar las ediciones que aún permanecieran en el local donde funcionaba éste. Fueron incautados alrededor de 400 ejemplares del semanario y *"...las galeras originales de la publicación de un cuento publicado en la edición del 8 de febrero del presente año, donde bajo el título "El Guardaespaldas" se ataca deliberadamente y soezmente a la moral de la Policía (...). En el lugar fue detenido el Sereno de dicho Semanario (...) quien manifiesta (...) no conocer nada de los hechos."*

Fue detenido un profesor de literatura quien expresó que el cuento en cuestión fue publicado tras ganar un concurso organizado por el Semanario y que el tribunal estuvo integrado por Jorge Rufinelli, Juan Carlos Onetti y Mercedes Rein. En el marco de la investigación se realizaron varias detenciones, entre ellas la de Juan Carlos Onetti.

El 9 de febrero se concurrió al domicilio de Onetti, quien se encontraba en el Balneario Parque del Plata.

El 11 de febrero *"prosiguiendo las diligencias en procura de ubicar y detener a Juan Carlos Onetti Borges; se concurre a la Biblioteca sita en el Palacio Municipal (Sector Artes y Letras), donde se establece que el causante es su Director; no siendo ubicado. En averiguaciones practicadas en la Intendencia Municipal de Montevideo, se establece el actual domicilio del mismo (...). Un equipo de éste Departamento se dirige al lugar, ubicando al causante (...), procediendo a su detención y traslado a esta oficina, previa inspección del domicilio en presencia de su esposa, (...) arrojando dicha inspección resultado negativo.*

60- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Nº 126/81. Novedad 100. 6 de mayo 1981.

61- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum del 11 de febrero de 1974. Primera Quincena de Febrero 1974.

Onetti Borges, registró entrada a la hora 17.55 e indagado manifestó: que en efecto (...) integró el día 6 de enero ppdo. un jurado para evaluar los distintos cuentos presentados para el concurso organizado por el Semanario "Marcha". (...) Que el fallo del referido concurso figura en la página 23 del Nº 1667 de dicho Semanario, de fecha 11 de enero. Y al pie del acto del fallo del concurso, figuran objeciones del declarante.

Atento a ello, ubicado el número mencionado, se verificó la existencia del Acta del Fallo del Concurso (...) a cuyo pie se lee: "El Jurado Juan C. Onetti hace constar que el cuento ganador, aún cuando es inequívocamente el mejor, contiene pasajes de violencia sexual desagradables e inútiles desde el punto de vista literario."

Como era común en todos los procedimientos, se solicitó al Departamento Nº 3 el envío de los antecedentes y anotaciones de Onetti. Según lo que se registra en el Parte de Novedades Diarias, el prontuario se inició en 1965.

El 12 de febrero, Juan Carlos Onetti es conducido (junto al resto de los detenidos por el asunto "Marcha") al 4º piso de la Cárcel Central.

Prohibición de salir del país. Carlos Quijano[62]

4 de noviembre 1975.

"Según se registra en los Partes de Novedades Diarias de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), en horas de la tarde de ayer, personal del Departamento Nº 4 concurrió al domicilio de Carlos Quijano con la finalidad de cumplir una inspección en busca de material literario de izquierda, incautar documentos y detener al mencionado.

Los funcionarios actuantes fueron atendidos por la esposa del nombrado, Lía Mercedes Capurro Aguirre de Quijano, oriental, casada, de 73 años de edad, quien señaló que su esposo había viajado al interior del país, más precisamente a una estancia de la que se desconoce ubicación y nombre del propietario."

En la presencia de la señora y de las personas que se encontraban en la finca se cumplió una inspección, la que arrojó resultados negativos. En el informe se destaca la existencia de una profusa biblioteca de literatura variada.

Posteriormente se concurrió al estudio del Dr. Quijano ubicado en 1º de Mayo Nº 1436, donde los funcionarios fueron informados por el Dr. P.B.O., oriental, casado, de 33 años, que el Dr. Quijano, sólo concurrió en dos oportunidades al estudio durante 1974, desconociéndose dónde podría ser ubicado.

Por último se expresa que *"(...) de acuerdo a lo dispuesto se libraron las comunicaciones de rigor a fin de evitar la salida del país del Dr. Carlos Quijano, debiéndose proceder a su detención e incautación de su documentación, en previsión de que el mismo concurra al Coloquio a celebrarse en la segunda semana de noviembre en México y para que, de acuerdo a las manifestaciones de Couriel, el mismo fue invitado."*

Censura a "Conozca su Derecho". Conferencia sobre "La Familia"[63]

9-10 de julio 1976.

Personal de Inteligencia concurrió al local de la Agrupación Universitaria, ubicado en la Av. Agraciada 1464, piso 13, donde se llevaría a cabo una Conferencia a cargo del Dr. Eduardo Reisch Sintas sobre la Familia.

62- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum Operacional Nº 307. Novedad Nº 1057. Inspección Domiciliaria. Procedimiento 1785. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Noviembre 1975.

63- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Julio 1976.

A la hora 20.00' en la sala cedida por el Colegio de Abogados del Uruguay, dio comienzo la disertación, con una asistencia de 25 personas, entre las que se encontraba el sacerdote, Arnaldo Sapadaccino, y el Tte. Cnel. Don Marcelino Rodríguez, del Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

El tema desarrollado se refería a: "Legislación de Menores". Los registros señalan lo siguiente: *"Es de hacer notar que el Dr. Reisch Sintas hace gala de un estilo muy peculiar, rico en anécdotas y aforismos. Por tal motivo, para lograr una adecuada compresión de sus palabras es necesario recurrir a la lectura de la versión grabada de su audición.*

No obstante podemos consignar que en distintos pasajes dio la impresión de plantear una crítica a la sociedad de consumo. Mencionó la situación de los niños dentro de esa sociedad y los derechos que a su juicio debían asistirles.

Con la narración de una anécdota dio la impresión de ridiculizar a la familia, ya que contó que un amigo le había mostrado un mosaico, que adquirió en un viaje con la inscripción: "La Madre es la jefa de la banda de delincuentes que son los hijos para robar al Padre".

Más adelante comenta los slogans de la juventud francesa del "Mayo Francés", del año 1968, refiriéndose a que la revolución marchaba paralela a la revolución sexual, librándose de las ataduras burguesas.

También muestra diversos folletos escritos por distintos autores. Entre ellos la obra de Federico Engels, "La Familia, la Propiedad Privada y el Estado".

En otros pasajes menciona que el incesto sería natural ya que la Biblia lo permite, así como también, la civilización del Antiguo Egipto, y que su prohibición es obra de las Leyes.

Debe destacarse que encima del escritorio del orador había tres Revistas del "Correo de la UNESCO" con sus carátulas hacia el público, con leyendas alusivas al tema.

Cabe agregar que la realización de la conferencia estaba debidamente autorizada y que el orador anunció un nuevo tema referente a: "Medios de Difusión", que desarrollará el próximo jueves 15, en el mismo lugar y a la misma hora.

Debe puntualizarse que se procederá a solicitar al Dr. Eduardo Reisch Sintas la versión de sus palabras a fin de proceder a un minucioso estudio. Asimismo, citar a los principales de un denominado "Instituto Interamericano del Niño" con cuyo respaldo se habría realizado el acto, además, de representar a la "Fundación Derecho Premial del Uruguay" cuyo responsable es el mismo orador."

Censura a homenaje en la Alianza Francesa[64]

3 de diciembre 1976.

El 2 de diciembre a la hora 21.30', la Embajada de Francia en el Uruguay, Alianza Francesa y France Amérique iban a llevar a cabo en la sede de la Alianza Francesa, un homenaje a André Malraux, escritor francés, fallecido días atrás.

Allí se presentaría un panel integrado por: 1) Michel Brossard; 2) Jean Pradier (Director de las actividades culturales); 3) Profesor José Pedro Díaz D'Onofrio; 4) Lisa Block (sic) de Behar y 5) Carlos Real de Azúa.

Según se señala que José Pedro Díaz D'Onofrio y Carlos Real de Azúa poseen antecedentes, mientras que Michel Brossard, Jean Pradier y Lisa Block de Behar, carecen de anotaciones en el Departamento 3.

De esta forma y *"enterado el Sr. Director de ésta DNII, de todo lo que antecede, dispuso se notificara al Sr. Director de la Alianza Francesa, de que las personas José Pedro Díaz D'Onofrio y Carlos Real de Azúa, no podían integrar dicho panel".*

Debido a ello, personal de la DNII concurrió al lugar, entrevistándose con el Director Michel Brossard (francés, casado de 46 años de edad) al cual se le avisó de la mencionada disposición. Por tales

64- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 339. Diciembre 1976.

motivos se decidió suspender dicho acto y Brossard manifestó ante el público que el acto se suspendía en razón de impedimentos técnicos.

"Cabe agregar que el Sr. Brossard, expresó que conoce muy poco a las personas Díaz D'Onofrio y Real de Azúa y previendo de que la Institución tuviera problemas posteriores, tomó dicha decisión y que en el futuro solicitaría a la Jefatura de Montevideo, la autorización correspondiente a efectos de evitar estos problemas."

Filósofos detenidos: M. Claps y J. Bentancourt[65]

8 de setiembre 1977.

"Personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia procedió en la tarde de ayer a allanar las fincas de la calle Aceguá 4727 y 18 de Julio 1745 Apto. 103, domicilios de Jesús Bentancourt Díaz, oriental, casado, de 70 años de edad y Manuel Arturo Claps Landó, argentino, (ciudadano natural), casado, de 57 años de edad. Ambos con anotaciones en los ficheros del Departamento 3 de la DNII.

En los domicilios se incautó gran cantidad de material escrito que había sido proscrito por el Decreto 650/75. A su vez, ambos filósofos vienen siendo indagados respecto a su participación en un Congreso de Filosofía auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), y llevado a cabo en Hotel Caracas Hilton de Venezuela, en el pasado mes de junio.

Interrogado en primera instancia, Bentancourt, expresa que concurrió al mismo invitado por el Prof. Vallerillas Rector de la Universidad Simón Bolívar de aquel País, abonando personalmente los gastos de viaje. Que en el evento formó parte de la Comisión Nº 2 del Tema Nº 2 "Historia y Evolución de las ideas filosóficas en América" que presidía el uruguayo radicado en Venezuela Dr. Arturo Ardao (con anotaciones), y que en la sesión plenaria, leyó un trabajo del Profesor Manuel Claps, ya que éste no había podido concurrir por razones de tipo económico. Agrega Bentancourt, que en ningún momento manifestó representar alguna entidad oficial o privada de nuestro país. Entre las resoluciones que adoptó la Conferencia, hay una solicitando la liberación de detenidos políticos en Argentina y Chile; la edición de una revista denominada "PRAXIS" de filosofía marxista para cuyo comité de redacción fue nombrado otro uruguayo, el Prof. Javier Sasso (con anotaciones), agregando que en el Congreso asistieron también otros uruguayos radicados en Venezuela, Eduardo Piacenza y Mario Sambarino Silva (ambos con anotaciones). El detenido Claps, por su parte, declaró que había enviado un trabajo (ya mencionado) el que fue aceptado, recibiendo por lo tanto una invitación a concurrir, lo que no pudo hacer por razones económicas, por lo que le solicitó al Prof. Bentancourt lo llevara (no leyera como éste declaró)."

Según se expresa en el Parte Diario Nº 251, ambas personas permanecieron en calidad de detenidos para continuar con los interrogatorios.

9 setiembre 1977.

Se informa que: *"Por orden y a disposición del Poder Ejecutivo fueron internados en régimen de Medidas Prontas de Seguridad, los detenidos Manuel Arturo Claps Landó y Jesús Bentancourt Diaz, de los cuales se informa en el Numeral 2, Sección III del Parte de Novedades del día de ayer, ambos con múltiples anotaciones por militancia en el Partido Comunista, y que vienen siendo indagados por su participación en un "Congreso de Filosofía" llevado a cabo en Caracas, Venezuela, del cual se informara oportunamente."*

65- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Diarios Nº 251 y Nº 252. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Setiembre 1977.

Arresto al Dr. Rodolfo Schurman Pacheco[66]

27-28 de setiembre 1977.

"Siendo la hora 14.00' del día de la fecha, dando cumplimiento a lo ordenado por el Comando de esta Dirección, el Sr. Oficial Principal, Rudemar Lucero a cargo de un equipo concurre al Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno, donde el titular del mismo imparte instrucciones a fines de lograr la detención de los Abogados Rodolfo Schurman Pacheco y Juan José Fraga, los que tendrían Escritorio en Plaza Independencia Nº 1378."

Allí se concurre sin que se logre encontrar a ninguno de los antes nombrados. Luego de diversas diligencias se logra ubicar al Dr. Rodolfo Schurman Pacheco (oriental, casado, de 53 años) en los Juzgados de Menores de 25 de Mayo y Misiones.

De esta forma es invitado a concurrir hasta el local de Jefatura de Policía. *"Una vez allí se procede a comunicar al Secretario de Juzgado Militar de 2do. Turno, la detención del Dr. Schurman, el mismo dispone que el detenido fuera entregado al FUSNA, lo que se cumple próximo a la hora 16.00', haciéndose cargo del detenido el Oficial de Guardia de 14.00' a 20.00' horas."*

Control de conferencia del Dr. Rodolfo Tálice[67]

9 de octubre 1977.

Personal del Departamento Nº 2 de la DNII controló el día 8 de octubre de 1977 la conferencia dictada por el Prof. Rodolfo V. Tálice en el marco de un curso denominado "Comportamiento Social". Dicho curso se impartió en la Asociación Cristiana de Jóvenes y no se registró ninguna novedad.

Se informa que: *"...tal curso no se encuentra autorizado, ya que no fue gestionado en este Departamento; para mejor ilustración se adjunta la presente fotocopia del "Sumario de la Clase I". El mencionado Tálice posee anotaciones en esta Dirección, lo que no ha sido obstáculo para que realice este tipo de conferencias."*

Conferencia del Arq. Mariano Arana[68]

2 de julio 1981.

De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Comandante Rodríguez de la Jefatura de Policía de Montevideo, un Sr. Oficial y personal del Departamento Nº 2 de la DNII concurrieron de servicio y en carácter de observadores al lugar donde el Arquitecto Mariano Arana (con antecedentes) brindó una conferencia sobre el tema "Preservación del Patrimonio arquitectónico de la Ciudad de Montevideo".

En el Parte de Novedades se registró la siguiente información: *"El acto dio comienzo a la hora 19.50 con una asistencia aproximadamente de unas 35 personas, entre los que se logró identificar a: Dr. Julio María Sanguinetti, Rubén Castillo y el periodista televisivo José Pablo Rodríguez Buchacourt.-*

(...) Durante el desarrollo de su charla el Arquitecto Arana se mostró totalmente contrario al decreto del año 1979 del Poder Ejecutivo, por el cual fueron desafectados como monumento histórico Nacional más de 500 inmuebles de la ciudad de Montevideo, lo que fue apoyado por la mayoría de los presentes; agregando el disertante que es un crimen lo que se está haciendo a partir de esa fecha con el

66- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Setiembre 1977.

67- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte diario Nº 277. Primera Quincena de Octubre 1977.

68- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 782. Hora 21.35. Constancia de Servicio. 2/7/81

patrimonio arquitectónica de nuestra ciudad, expresando que urgentemente se debe crear una comisión que se encargue de gestionar ante las autoridades por la preservación de dicho patrimonio.

Sobre el final del acto se desvirtuó el tema de la conferencia por parte del Arquitecto Arana, el Dr. Julio Ma. Sanguinetti y otros concurrentes no identificados, los que hicieron duras críticas a las autoridades municipales y a los gobernantes actuales por el constante cambio que ofrece el nomenclator público de Montevideo, citándose por ejemplo que se trata de reivindicar de parte del actual proceso político a personalidades olvidadas como el caso del Gral. Lorenzo Latorre, poniéndole su nombre a la calle Convención, pero en cambio se deja de lado el valor y sentido histórico que también tiene la palabra Convención para los Orientales, cosa que al parecer no le conviene a los actuales gobernantes. (...)

Terminado el acto a las 21.00. horas sin que se registraran otras novedades."

4. PERSONALIDADES DEL ARTE Y LA CULTURA

Actuación de China Zorrilla[69]

8-9 de setiembre 1975.

En conocimiento de que la actriz "China" Zorrilla, quien según se registró en el Memorándum Operacional poseía anotaciones en el Departamento 3 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, actuaría en la Sala 18 de Julio del Teatro "El Galpón" (ubicada en 18 de Julio, entre Minas y Carlos Roxlo) se dispuso la siguiente investigación.

Según se expresa, el Jefe de Policía de Montevideo ordenó que se averiguara el contenido de las obras que se llevarían a cabo en dicho teatro.

"En consecuencia se concurrió a la mencionada Sala, entrevistando al Gerente, Sr. Manuel Yamandú Solari García, oriental, soltero, de 52 años de edad, posee anotaciones en el D-3, quien expresó que: China Zorilla actuará los días 9-10-11 del corriente. En el horario comprendido entre las 20.30 y 22.30, llevando a escena tres (3) monólogos, los que no tienen significación políticas.

El 1er. Acto. Titulado "Voz Humana" de Jean Coteau –francés–. Relata el desenlace trágico de una pareja que luego de 20 años de vida común se separan. El 2do. Acto. "Perdón Número Equivocado" de Fleur. Es la historia de una mujer inválida la que tiene conocimiento de que la quieren asesinar para recibir su herencia. El 3er. Acto. "Pobre Sra. Smith" de Rol Cowar. Comedia sobre la actitud a asumir de una mujer luego de la pérdida de su esposo, y la posterior consulta a amigas sobre si debe llevar luto.

Cabe señalar que, pese a los anuncios previos, no se realizó, desconociéndose el motivo. Se ampliará."

Prohibición de actuar a Ruben Yáñez[70]

11 de octubre 1975.

"En el día de ayer y por orden superior se le notificó a la persona Ruben Rolando Yáñez Alonso, que no podrá realizar ninguna labor teatral como así tampoco caracterización de personaje alguno, como actor, escritor en teatro, salas de espectáculos, televisión, etc., en todo el territorio Nacional. Se hace constar que el causante es oriental, casado de 45 años, domiciliado en la calle Burucayupí Nº 3225."

69- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 252. Primera Quincena de Setiembre 1975.

70- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 852. Primera Quincena de Octubre 1975.

Apartado 3

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
CENSURAS Y PROHIBICIONES

1. PRENSA ESCRITA

Censuras[1]

Junio-diciembre 1973.

1. Acción. Resolución 1.096/973 del 28.06.1973. Tres ediciones (cierre definitivo).
2. Marcha. Resolución 1.101/973 del 30.06.1973. Siete ediciones.
3. Última Hora. Resolución 1.141/973 del 10.07.1973. Diez ediciones.
4. El Popular. Resolución 1.142/973 del 09.07.1973. Diez ediciones.
5. Ahora. Resolución 1.235/973 del 13.07.1073. Tres ediciones.
6. Compañero. Resolución 1.277/973 del 24.07.1973. Dos ediciones.
7. El Oriental. Resolución 1.278/973 del 24.08.1973. Dos ediciones.
8. Última Hora. Resolución 1.385/973 del 08.08.1973. Veinte ediciones.
9. Ahora. Resolución 1.401/973 del 13.07.1973. Diez ediciones.
10. Ahora. 21.08.1973. Diez ediciones.
11. Respuesta. Resolución 1.445/973 del 21.08.1973. Tres ediciones.
12. El Popular. 20.08.1973.
13. Marcha. 24.08.1973. Seis ediciones.
14. El Terruño (Cerro Largo). Resolución 1.574/973 del 05.09.1973. Cinco ediciones.
15. Respuesta. Resolución 1.573/973 del 05.09.1973. Tres ediciones.
16. El Heraldo (Young). Resolución 1.609/973 del 13.09.1973. Tres ediciones.
17. El Civismo (Rocha). Resolución 1.610/973 del 13.09.1973. Cinco ediciones.
18. Ahora. Resolución 1.663/973 del 19.09.1973. Diez ediciones.
19. Azul y Blanco. Resolución 1.664/973 del 19.09.1973. Seis ediciones.
20. El Popular. Resolución 1.665/973 del 19.09.1973. Veinte ediciones.
21. Ahora. Resolución 1.801/973 del 09.10.1973. Treinta ediciones.
22. El Oriental. Resolución 1.824/973 del 18.10.1973. Seis ediciones.
23. El Popular. Resolución 1.858/973 del 25.10.1973. Sesenta ediciones.
24. Respuesta. Resolución 1.859/973 del 25.10.1973. Tres ediciones.
25. El Faro. Resolución 1.909/973 del 06.11.1973. Tres ediciones.
26. Respuesta. Resolución 1.948/973 del 15.11.1973. Seis ediciones.
27. Compañero. Resoluciones 1.991/973 y 1.992/973 del 22.11.1973. Nueve ediciones.
28. El Popular. Decreto 1.026/973 del 28.11.1973. Definitiva.
29. Crónica. Decreto 1.026/973 del 28.11.1973. Definitiva.

1- Datos extraídos de: Gabay, Marcos **Política, información y sociedad. Represión en el Uruguay contra la libertad de información, expresión y crítica.** Montevideo, CVI, 1988; Albistur, Gerardo. **La construcción del silencio.** ICP, mimeo, 2006.

Año 1974

1. El Idealismo (Lavalleja).
2. Marcha. Resolución 356/974 del 04.03.1974. Diez ediciones.
3. 9 de Febrero. Resolución 505/974 del 13.04.1974. Cuatro ediciones.
4. El Faro. Resolución 579/974 del 02.04.1974. Definitiva.
5. Ahora. Resolución 689/974 del 25.04.1974. Definitiva.
6. El Diario.10.05.1974. Dos ediciones.
7. Marcha. Resolución 1.5152/974 del 06.06.1974. Veinte ediciones.
8. La Unión (Young). Resolución 1.232/974 del 28.06.1974. Diez ediciones.
9. El Heraldo. Resolución 1.668/974 del 14.08.1974. Diez ediciones.
10. 9 de Febrero. Resolución 1.782/974 del 30.08.1974. Definitiva.
11. El Terruño. Resolución del 16.09.1974. Diez ediciones.
12. Nuevo Amanecer. Resolución 2.225/974 del 29.10.1974. Cuatro ediciones.
13. Marcha. Resolución 2.451/974 del 26.10.1974. Definitiva.
14. El País. Resolución 2.580/074 del 05.12.1974. Una edición.
15. Mensajero Valdense (Paysandú). Resolución 2.581/974. Definitiva.
16. La Unión (Minas). Resolución 2.672 del 19.12.1974. Diez ediciones.

Año 1975

1. Aquí Está (San José). Resolución 38/795 del 10.01.1975. Diez ediciones.
2. Informaciones. Resolución 133/975 del 28.01.1975. Diez ediciones.
3. Víspera. Resolución 693/975 del 30.04.1975. Definitiva.
4. El Día. Resolución 740/975 del 06.05.1975. Una edición.
5. Darbas (Órgano del Centro Lituano) 06.1975. Definitiva.
6. La Nueva Idea (Trinidad). 29.09.1975. Definitiva.
7. El Civismo (Rocha). Resolución 1.648/975 del 02.10.1975. Veinte ediciones.
8. El Telégrafo (Paysandú). Resolución 1.899/975 del 11.11.1975. Cinco ediciones.
9. El Intransigente (Artigas). Resolución 1.979/975 del 27.11.1975. Tres ediciones.
10. El Heraldo (Young). Resolución 2.056/975 del 04.12.1975. Cuatro ediciones.
11. El Noticiero (Minas). Resolución 2.056/975 del 16.12.1975. Dos ediciones.
12. Perspectiva de Diálogo. Resolución 2.092/975 del 29.12.1975. Definitiva.

Año 1976

1. La Nueva Idea. 24.09.1976. Definitiva.
2. El Civismo (Rocha). Resolución 1.308/976 del 05.10.1976. Definitiva.
3. La Mañana. Comunicado Oficial Nº 30 del 10.10.1976. Una edición.
4. El Intransigente (Artigas). Resolución 1.7166/976 del 14.12.1976. Definitiva.

Año 1977

1. El País. Resolución 126/977 del 31.01.1977. Prohibición de publicar noticias sobre el gobierno nacional y municipal durante tres días.
2. Búsqueda. Resolución 1.311/977 del 30.08.1977. Dos ediciones.
3. El Día. Resolución 1.461/977 del 26.09.1977. Suspensión de exoneraciones tributarias. Se levanta la suspensión el 07.10.1977. (No es estrictamente una clausura pero el diario no aparece por diez ediciones).
4. El Heraldo (Young). Resolución 1.328/977 del 11.08.1977.

Año 1979

1. Opción. 14.10.1979. Cuatro Ediciones.
2. La Democracia. 29.10.1979. Ocho Ediciones.

Año 1981

1. Opción. 12.09.1981. Cuatro ediciones.
2. La Democracia. Resolución 2.220/981 del 17.09.1981. Cuatro ediciones.
3. La Democracia. 23.10.1981. Cuatro ediciones.

Año 1982

1. La Democracia. 21.01.1982. Ocho ediciones.
2. Opinar. 21.01.1982. Ocho ediciones.
3. Opción. Resolución 331/982 del 27.04.1982. Ocho ediciones.
4. La Plaza. Resolución 377/982 del 14.05.1982. Ocho ediciones.
5. La Plaza. 27.07.1982. Definitiva.
6. La Razón. 27.07.1982. Definitiva.
7. Opción. 27.09.1982. Ocho ediciones.
8. Opción. 25.10.1982. Definitiva.

Año 1983

1. Búsqueda. 25.10.1983. Cinco ediciones.
2. El Dedo. 11.02.1983. Definitiva.
3. Lealtad. 06.04.1983. Definitiva.
4. La Democracia. 25.05.1983. Veinticuatro ediciones.
5. Aquí. 13.08.1983. Cuatro ediciones.
6. Opinar. 15.09.1983. Por artículo “Protesta sindical”.
7. ACF. 18.11.1983. Seis ediciones.
8. Somos Idea. 09.12.1983. Doce ediciones.
9. El Día. 11.12.1983. Tres ediciones.

Año 1984

1. Últimas Noticias. 08.03.1984. Tres ediciones.
2. Convicción. 03.04.1984. Definitiva.
3. La Prensa (Salto). 10.04.1984. Noventa ediciones.
4. Cinco Días. 13.04.1984. Definitiva.
5. Tribuna Amplia. 13.04.1984. Definitiva. (Tenía el Nº 0 en su tapa).
6. Búsqueda. 16.04.1984. Ocho ediciones.
7. Somos Idea. 25.04.1984. Definitiva.

Clausura definitiva de "Marcha"[2]

26 de noviembre 1974.

"VISTO: la composición del cuerpo de redactores que forma parte la publicación semanal "Marcha".

Resultando: que de la nómina de referencia se puede determinar que tres de las personas allí mencionadas han sido procesadas por delitos de Lesa Nación, una cuarta se encuentra requerida como perteneciente a una organización sediciosa, y los restantes integrantes de la redacción registran una afiliación militante a organizaciones políticas y gremiales declaradas ilícitas por el gobierno nacional, por su proceder antinacional (Decreto 1026/973 de 28 de noviembre de 1973)

CONSIDERANDO: 1) Que el hecho precedente permite afirmar que existe una indisoluble identificación y solidaridad de la Redacción del mencionado semanario con el comportamiento, prédica, orientación y acción desarrollada por las organizaciones marxistas disueltas, continuando el órgano aludido con la difusión ideológica realizada por aquellas asociaciones;

2) Que se refuerza la consideración precedente en los copiosos antecedentes que obran con respecto a dicha publicación y de los cuales surge nítidamente que siempre tuvo especial destaque el desarrollo de una prédica encuadrada sistemáticamente en las orientaciones y creencias filosóficas del marxismo-leninismo, colaborando franca y abiertamente en el proceso de desconstitucionalización llevado a cabo por las asociaciones ilícitas, vulnerando con su accionar los principios en que se asienta la defensa del orden público y de la seguridad nacional, y contribuyendo en forma conjunta y metódica a la agresión de los más caros valores de la nacionalidad;

3) Que es consecuente y ampliamente justificado a criterio del Poder Ejecutivo, hacer valer iguales fundamentos a los expuestos en el decreto 1026/973 de 28/XI/973, por cuanto dicho órgano de prensa, al igual que aquellos que pertenecieron oficialmente a las organizaciones marxistas, cumple una misión periodística equivalente a la que desarrollaban éstas.

ATENTO a las consideraciones expuestas, a lo establecido en el artículo 3° del decreto 1.026/973 de 28 de noviembre de 1973;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1) Clausurar definitivamente el semanario "Marcha", prohibiéndose la edición de diarios, periódicos o impresos de cualquier naturaleza que por su conducta u orientación signifique la continuidad de la publicación cuya clausura se dispone.

2) Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su cumplimiento.

BORDABERRY. Coronel Hugo Linares Brum - Walter Ravenna."

2- Ministerio del Interior. Ministerio de Defensa Nacional. Resolución 2451/974.

Investigación en el Diario "El Día" por aviso clasificado: "Milicos Putos"[3]

26 de setiembre 1977.

Se inician las averiguaciones correspondientes a una publicación que apareció el día anterior en la Sección de Avisos Clasificados del Diario "El Día". En el Parte de Novedades Diarias de la DNII puede leerse que en dicho aviso *"...se recogen epítetos ofensivos para los integrantes de este Instituto, textual "Milicos Putos"."*

En el marco de las averiguaciones se convocó al Dr. Leonardo Guzmán, Director de Redacción del Diario "El Día". En las oficinas de la DNII se realizó el interrogatorio. Allí se le presentó el aviso clasificado ante lo cual el Dr. Guzmán expresó: *"que dicha publicación escapó al control de las autoridades responsables del vespertino; en cuanto al texto del aviso manifiesta que el mismo pudo haber sido una "inserción", totalmente independiente del contenido de los avisos posteriores y anteriores; por lo tanto debe descartarse como responsable al avisador y el culpable debe buscarse entre quienes hayan tenido acceso a la página desde el momento en que se matrizó".*

Se pasó a interrogar al tipógrafo del diario quien manifestó que si bien estuvo presente en el armado de la página donde apareció el aviso, no se detuvo a leerla toda ya que tal práctica no es habitual. De todas formas, al finalizar su horario de trabajo la mencionada página se encontraba a medio armar.

Fue necesario, entonces, interrogar al tipógrafo que le continuaba en el horario quien también manifestó no haberse percatado de la existencia del aviso ofensivo. *"Con referencia a las personas que a su consideración están capacitadas técnicamente para realizar la línea que fue insertada en el aviso, expresó que únicamente los linotipistas u aquellas personas que están familiarizadas con el manejo de la máquina podrían realizarlo".*

El Parte de Novedades Diarias (PND) de la DNII, expresa: *"A esta altura de los acontecimientos un Sr. Sargento 1ro. de este Departamento y personal subalterno procedió a la detención de las siguientes personas: L. A. F. G. tipógrafo suplente (...) y de F. R .R. H. tipógrafo (...)".* El primero de los detenidos expresó haberse encargado del armado de la parte inferior de la página y que el aviso en cuestión se encontraba en la parte superior por lo que no se percató de su contenido. Al ser interrogado sobre qué personas se encontraban capacitadas para insertar el aviso, expresó que cualquiera que manejara los linotipos.

Procedió a interrogarse al Gerente General del Taller de Composición del Diario "El Día", del cual dependen un total de 38 empleados (linotipistas, tipógrafos y mecánicos). En el interrogatorio expresó que la página 53 (donde se encontraba en aviso) fue armada por el ya interrogado L. A. F. G. y por el Sr. B., no pudiendo asegurar cuál de los dos fue el responsable de corroborar los avisos.

En vistas de que la investigación no arrojaba resultados positivos se pasa a interrogar al segundo detenido F. R. R. H., otro tipógrafo del matutino, quien señaló desconocer quién y cómo realizó la impresión del aviso.

El Parte de Novedades, continúa relatando: *"Por otra parte y luego de haber sido ubicada la planchuela (Línea de plomo) con la inscripción que motiva estas actuaciones, en el Taller de Composición, la misma fue enviada a la Dirección Nacional de Policía Técnica, junto con muestras tomadas de cada una de las máquinas linotipo, que en total son 9; a los efectos de saber en que máquina fue impresa..."*

Mientras se espera el informe de la Policía Técnica, se continúa con los interrogatorios de todos los posibles implicados. Cada uno de ellos desconoce quién pudo haber realizado la inserción del aviso. Continuando con la investigación se procedió a realizar inspecciones domiciliarias en los hogares de los detenidos L. A. F. G. y F. R. R. H., siendo los resultados negativos. Se solicitó la revisión de los antecedentes, figurando ambos con anotaciones que refieren a vinculaciones con el Partido Comunista y a tendencias sindicales de corte radical.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Setiembre 1977.

El 27 de setiembre continuaron las averiguaciones, siendo detenidos para interrogar tres empleados de "El Día". Según consta en el Parte de Novedades Diarias los interrogados ofrecieron respuestas similares a las ya obtenidas, es decir, expresaron su total desconocimiento al respecto de quién pudo haber insertado el aviso.

El resultado primario del peritaje técnico arrojó resultados negativos por lo que se procedió a establecer desde qué otros lugares y qué otros funcionarios pudieron realizar la maniobra. Para ello se obtuvieron muestras de linotipo de distintas imprentas que pasaron a peritaje técnico. Todos los indagados quedaron detenidos bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

El 28 de setiembre de 1977 se registra la expulsión del país del Dr. Leonardo Guzmán:

"En la fecha el Presidente de la República, en acuerdo con el Sr. Ministro del Interior, decretó la revocación de la residencia legal del ciudadano argentino Arturo Leonardo Guzmán Flores, suspensión de su ciudadanía y expulsión del mismo del territorio nacional en un plazo de 48 horas a partir de la notificación, la que se cumplió en esa Dirección Nacional a la hora 11:30." (Firma: José Carlos Bonaudi Evans. Comisario. Jefe del Departamento Nº 2 - DNII).

El 7 de octubre de 1977 se registró la continuación de la investigación sin que se haya logrado determinar el responsable del aviso en cuestión.

Clausura de "Últimas Noticias"

8 de abril 1984.

El jueves 8 de abril de 1984, el Gobierno del Uruguay dispuso la clausura por tres ediciones del vespertino "Últimas Noticias". Esta medida se adoptó a raíz de un titular en primera página de dicho vespertino del día 7 de abril relacionada con la rehabilitación política de un dirigente del Partido Nacional.

Clausura temporaria de "Búsqueda"[4]

25 de abril 1984.

"De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 168 numeral 1° de la Constitución de la República; en los Actos Institucionales Nros 4, del 1° de setiembre de 1976 y 14, del 2 de agosto de 1983; en la Ley Fundamental Nº 2, del 7 de junio de 1982, y a lo establecido en los Decretos Nros 464/973, del 27 de junio de 1973, artículo 3° y 251/983, del 2 de agosto de 1983, artículo 2°, se resuelve con fecha del 25 de abril de 1984, clausurar por ocho ediciones consecutivas el Semanario "Búsqueda", por infringir en las normas gubernativas que regulan el ordenamiento, en su edición Nº 234 de fecha 25 de abril a 2 de mayo de 1984, en sus páginas 11, 13, 14, 31 y contratapa".

Clausura definitiva del Semanario "Somos Ideas"[5]

25 de abril 1984.

"De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 168 numeral 1° de la Constitución de la República; en los Actos Institucionales Nros. 4, del 1° de setiembre de 1976 y 14, del 2 de agosto de 1983, y a lo establecido en los Decretos Nros 464/973, del 27 de junio de 1973, artículo 3°, y 251/983, del 2 de agosto de 1983, artículo 2°, se resuelve con fecha del 25 de abril de 1984, clausurar en forma definitiva el Semanario "Somos Ideas", por infringir en las normas gubernativas que regulan el ordenamiento, en su edición Nº 52 de fecha 25 de abril de 1984, en sus páginas 11, 12, 13 y carátulas."

4- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº DH 24/84.

5- Ibíd.

2. TELEVISIÓN

Corte en la transmisión del partido disputado entre Uruguay y Venezuela[6]

12 de febrero 1977.

"Por orden superior personal de esta Dirección concurrió al Canal 4 sito en 18 de Julio y Acevedo Díaz a fin de recoger información sobre el origen de un corte que hubo en la transmisión del Partido disputado en Caracas por la selección de Venezuela y nuestra similar en el segundo tiempo.

En el lugar se entrevistó al Sr. Carlos Giacosa informativista del canal, quien manifestó que la empresa había contratado los servicios de la "vía satélite" y que los demás canales retransmitieron, asimismo dijo que la transmisión se interrumpió debido a una falla en la micro-ondas de ANTEL.

Por otra parte el Sr. Giacosa, se puso en contacto telefónico con el Sr. Ing Dionisio Russo técnico del Canal, quien expresó que de acuerdo a la información oficial proporcionada por ANTEL, el corte se debió a la falla del enlace Canelones-Montevideo de las micro-ondas de ANTEL".

Publicidad de Flan Royarina[7]

29 de marzo 1977.

En el Parte de Novedades Diarias se registró que: *"A las 21.10 de la víspera, en circunstancias que el Sargento de este Departamento se encontraba en su domicilio observando el televisor –Canal 4–, en un momento dado, al irradiarse un aviso publicitario de Flan Royarina, durante un tiempo de unos tres segundos antes a la imagen, pudo observarse en forma fugaz pero nítida, sin audio, una imagen fija de una figura "círculo irregular con una letra T en el medio"."*

Ante ello, el funcionario concurrió al local de Canal 4, donde entrevistó al Jefe de Programación, quien una vez enterado, revisó personalmente el rollo de película correspondiente, encontrando con anterioridad al aviso de "Flan Royarina", el ya mencionado cuadro con la T.

En el Parte de Novedades se expresa que *"(...) ello, corresponde a unos quince o veinte cuadros de película, que al ser proyectada, resulta un pasaje de tiempo de pocos segundos".*

El Jefe de Programación no encontró explicación de la existencia del mencionado círculo en la cinta por lo que, luego de consultar a otros funcionarios, se determinó que *"(...) el aviso había sido grabado en Buenos Aires y que esa imagen correspondía al logotipo de la Agencia de Publicidad argentina "Walter Thompson", no siendo posible eliminarla por causa de que las imágenes de los avisos se proyectan antes que el sonido, o sea que la banda de sonido se graba en la película, varios centímetros después que la imagen, o puede ser viceversa".*

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Febrero 1977. Parte Diario Nº 43.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Marzo 1977. Constancia: Averiguación referida a proyección televisiva de propaganda.

Cierre temporario de Canal 10[8]

8 de mayo 1984.

"De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley Nº 14.670, de la fecha 23 de junio de 1977; 28 numerales 1° y 6° del Decreto Nº 734/978, del 20 de diciembre de 1978, y a lo estatuido en los Actos Institucionales Nº 3 y 4, de fecha 1° de setiembre de 1976 y Decreto Nº 251/983, del 2 de agosto de 1983 se resuelve con la fecha 8 de mayo de 1984, clausurar por tres días a la televisora "Saeta TV Canal 10", por la emisión televisiva efectuada el día lunes 7 de mayo de 1984, en el horario vespertino de las 19 y 30 horas y en su programación del informativo local denominado "Subrayado", donde en el transcurso de la aludida programación, el informativista incluyó el reportaje a un ciudadano inhabilitado políticamente, infringiendo en las normas gubernativas que regulan el ordenamiento".

3. RADIODIFUSIÓN NACIONAL

Ley de Radiodifusión (Ley 14.670)

15 de junio 1977.

Los límites a la libertad de expresión y el control de los medios masivos de comunicación constituyó otra de las preocupaciones represivas del régimen con incidencia sobre el conjunto de la población, imponiendo una variedad de sanciones a quienes transgredieran sus disposiciones en la materia.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Los servicios de radiodifusión, considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas, en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia.

Entiéndese por radiodifusión, a los efectos de esta ley, el servicio de radiocomunicaciones cuyas emisoras sonoras, televisivas o similares estén destinadas a la recepción directa por el público.

Artículo 2° El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE) gozará de preferencia sobre los particulares en cuanto a la asignación de frecuencias o canales y ubicación de estaciones, así como en todo lo relativo a las demás condiciones de instalación y funcionamiento.

Artículo 3° Las emisoras privadas incurrirán en responsabilidad frente a la Administración, en los casos siguientes:

1°) Si transmitieren o intentaren transmitir sin autorización;

2°) Cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización;

3°) En caso de que transgredieren las normas de emisión y funcionamiento que establezcan las leyes y los reglamentos o los usos intencionales, según lo dispuesto en los convenios respectivos;

4°) Cuando las emisiones, sin configurar delito o falta, pudieren perturbar la tranquilidad pública, menoscabar la moral y las buenas costumbres, comprometer la seguridad o el interés públicos, o afectar la imagen o el prestigio de la República.

Artículo 4°. El Poder Ejecutivo podrá imponer, en las hipótesis del artículo anterior, las siguientes sanciones:

1°) Advertencia;

2°) Apercibimiento;

8- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) Nº DH 38784. (Para el Sr. Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº 121/84 de fecha 5/7/84, referente al caso 9324 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

3°) Multa equivalente al importe de treinta Unidades Reajustables (Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968) a trescientas Unidades Reajustables;

4°) Suspensión o clausura de la emisora por plazo de veinticuatro horas, como mínimo y treinta días como máximo;

5°) Revocación de la autorización.

En la hipótesis del numeral 1° del artículo precedente, se dispondrá la clausura definitiva, con incautación de la emisora sin indemnización.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo graduará racionalmente la aplicación de las sanciones atendiendo a la gravedad de la falta, a la entidad del daño y a los antecedentes de la emisora responsable.

Artículo 6° En caso de delitos de Lesa Nación (Ley 14.068, de 10 de julio de 1972), el Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la clausura provisoria de la emisora responsable, dando cuenta a la jurisdicción competente, sin perjuicio de la decisión administrativa final en cuanto a la autorización.

Cuando se tratare de otros delitos o de faltas, el Poder Ejecutivo podrá suspender preventivamente la autorización de la emisora responsable, dando cuenta a la justicia ordinaria, a sus efectos.

Artículo 7° La Dirección Nacional de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República (DINARP) será competente para controlar que las emisoras se ajusten a las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulen la libre comunicación del pensamiento.

Artículo 8° Deróganse la ley 8.390, de 13 de noviembre de 1928, y las demás disposiciones modificativas y concordantes, en lo referente a radiodifusión.

Hamlet Reyes,

Presidente,

Nelson Simonetti, Secretario

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1977.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Aparicio Méndez

Walter Ravenna".

Suspensión de transmisiones

1. CX 30. Resolución 1113 del 05.07.1973. Se prohíbe utilizar la denominación de Radio Nacional.
2. CW 1. Radio Colonia. Resolución del 25.01.1974. Suspensión por 10 días.
3. CX12. Radio Oriental. Resolución del 28.05.1974. Suspensión de 24 horas.
4. CX 20. Radio Montecarlo. Resolución 1690 del 15.08.1974. Suspensión de 24 horas.
5. CX 32. Radio Sur. Suspensión por 24 horas.
6. CX 4. Radio Rural. Resolución 1781 del 30.08.1974. Suspensión de 24 horas.
7. CW 1. Radio Colonia. Resolución del 27.11.1975. Clausura.
8. CX 44. Resolución 403 del 06.04.1976. Suspensión de 15 días.
9. CX 42. Resolución 456 del 27.04.1976. Cancelación del permiso para transmitir.
10. C X 34. Radio Artigas. Resolución del 04.05.1978. Suspensión por 5 días.
11. CX 30. La Radio. Resolución del 18.11.1983. Clausura por 30 días.

Se aplican también "sanciones de advertencia" ante trasmisiones o comentarios inadecuados a:

- *CX 28. Radio Imparcial. 21.08.1979.*
- *CW 41. San José. 28.08.1979.*
- *CX 40. Radio Fénix. 04.09.1979.*
- *CX 30. La Radio. 15.08.1981.*
- *CX 32. Radiomundo. 18.08.1981.*
- *CX 46. Radio América. 18.08.1981.*
- *CX 33. La Nueva Radio de Florida. 18.08.1981.*
- *CX 46. Radio América. 26.08.1981.*
- *CX 8. Radio Sarandí. 01.12.1981.*

Radio CX 10 "Continente". Juan Carlos Mareco[9]

22 de mayo 1976.

"En el día de la fecha se notificó a las autoridades de CX 10 "Radio Continente" la prohibición de actuar en vivo o mediante grabación de la persona Juan Carlos Mareco (Pinocho)".

Control del programa "Un hombre y su música" en Radio Sarandí[10]

4 de octubre 1979.

"Como se viene realizando habitualmente, se procedió a controlar la emisión de CX 8 Radio "Centro Sarandí", programa "Un hombre y su música" que conduce Rubén Castillo, el que en razón de la actividad deportiva, en el día de ayer comenzó a las 23:30' horas, finalizando a la hora 01:00' de hoy.

En el transcurso del mismo, su conductor entrevistó a Rosario Castillo, su hija, quien se encuentra radicada en España desempeñándose como "discjockey", y registra anotaciones en nuestra Dirección por haber sido integrante de la proscripta U.J.C."

"Yo y un millón". René Jolivet y Convergencia Democrática

30 de julio de 1980.

El Parte de Novedades Diarias de la fecha, registra el seguimiento de la emisora CX 44 Radio "Panamericana", dejando constancia de que *"(...) en el programa denominado "Yo y un Millón" conducido por el periodista René Jolivet en el espacio de 12.00 a 13.00, "Enfoques de la realidad Nacional", el conductor se refirió a las declaraciones que en la Sede de las Naciones Unidas realizara Juan Raúl Ferreira Sienra, presentando al "Grupo Convergencia Democrática". El citado periodista fue analizando aspectos diversos de las palabras de Ferreira Sienra, siguiendo el orden del espacio radial."*

Se detalla que éste comenzó cuestionando *"(...) el por qué se presentaba el representante del Gobierno con un nombre "Alejandro" sin más datos".*

A su vez, también comentó críticamente *"(...) el hecho de que se realizara en la sede de las Naciones Unidas, contrariando principios básicos de no intervención que caracteriza su funcionamiento. Más aún, condeno la intervención de los representantes diplomáticos de Nicaragua que fueron quienes solicitaron el lugar en el local, señalando los fundamentos Marxistas del actual régimen nicaragüense y el*

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 143. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 276. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1979.

acercamiento de figuras destacadas, de la violencia y el terrorismo internacional de ese Gobierno como Yasser Arafat y Fidel Castro (...)" .

En el Parte se destaca que *"(...) el tono del periodista en el espacio fue de vehemente condena para con los integrantes de "Convergencia Democrática"."*

Música prohibida en Radio Universal[11]

1981.

"En base a una información aportada por otra Agencia, en la cual se consignaba a la hora 06.00 del día de la fecha, se irradió por CX 22 "Radio Universal", un tema folklórico titulado "Por ser pocos", en el cual se ensalzaba al "Che" Guevara, Sandino y Emiliano Zapata; la superioridad dispuso se efectuaran las averiguaciones del caso".

De esta forma, un Oficial del Departamento II de Inteligencia se dirigió a la Emisora y se entrevistó con el Administrador, quien le informó que en el horario en que fue transmitida dicha canción se lleva a cabo el programa "Campo Universal". Se pasó a interrogar al encargado de la selección musical, quien expresó que el tema transmitido es interpretado por Tabaré Etecheverry y que la elección del mismo fue producida por una equivocación *"ya que el tema en cuestión está ubicado en el sexto lugar de la cara A, cuando en realidad el seleccionado (Zafrero) ocupa el tercer lugar"*.

Continuando con la investigación el Oficial interrogó a la Auxiliar de discoteca, quien manifestó no haberse percatado del contenido del tema musical.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 143/981.

Apartado 4

CONTROL DE LA EDUCACIÓN

1. VIGILANCIA, ALLANAMIENTOS Y AVERIGUACIONES EN CENTROS DE ESTUDIO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Control de seminario en el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH)[1]

23 de mayo 1977.

“A las 20.50’ del día de ayer, se consultó al abogado Adolfo Pérez Piera (con antecedentes), Director General del Centro Latinoamericano de Economía Humana, sobre el “Seminario Público” que versará sobre el tema “Nuevas Perspectivas del Desarrollo y la Integración en América Latina”. Dicho profesional manifestó que el seminario se llevará a cabo los días lunes, miércoles y viernes de cada semana y tendrá una duración de dos meses. Que se inició el día 20 próximo pasado, a la hora 20.00’, tratándose el tema “El concepto de Desarrollo” a cargo del Economista Walter Cancela (con antecedentes)

Que las personas que participan de dicho Seminario, debieron pagar previamente una inscripción, la que asciende a la suma de N$ 60.oo para los profesionales y de N$ 30.oo para los estudiantes.

En el día de ayer, se continuó tratando el mismo tema, habiendo 40 personas aproximadamente.

Este Seminario viene siendo grabado por los organizadores y una vez finalizado el mismo, remitirán a la Sección Gremiales y Actos Públicos, de este Dpto, copias de las versiones.

Es de señalar, que este acto se desarrolla entre las 20.00’ y las 22.00’ hs, de los días ya mencionados. Proseguirán el próximo miércoles 25 del corriente mes en curso, y, en esta oportunidad se tratará el tema “Las Teorías del Desarrollo”, también a cargo del Sr. Walter Cancela”.

25 de mayo 1977.

“Ayer, entre las 20.05’ y 22.00’ hs. y con la asistencia de aproximadamente 40 personas, continuó el “Seminario Público” que se desarrolla en la Sede del Centro Latinoamericano de Economía Humana, ubicada en la calle Cerrito 475, cuyo tema abarca “Nuevas Perspectivas del Desarrollo y la Integración en América Latina”. La disertación estuvo a cargo del Economista Walter Cancela (...) habiendo hablado sobre “Las teorías del Desarrollo” habiendo dividido para un mejor estudio, dicho tema, en tres “concepciones” básicas y diferentes con respecto a las “Teorías Tradicionales del desarrollo”. Entre las mismas citó a la de los “Economistas Clásicos” y la “La concepción marxista”.

Con respecto a la Concepción marxista, hizo referencia a la Plus-Valía (sic) *manifestó: “es la diferencia entre el precio y lo que el capitalista o el empresario paga por capital constante y por capital variable”.*

Posteriormente explicó que luego de la teoría marxista, surgieron varias dentro de esa línea que tratan de corregir los planteos de Marx, un ejemplo de ello es la de Lenin con “teoría del Imperialismo”.”

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. Segunda Quincena de Mayo 1977.

Liceo Nº 18[2]

30 de agosto 1976.

A las 17: 00 horas la Dirección Nacional de Información e Inteligencia recibió la comunicación de la Sra. Directora del Liceo Nº 18 *“...manifestando que J.S.A, funcionaria de limpieza de dicho Instituto, encontró dos volantes en el baño de los varones, Sector E, a la hora 15.30’.- Los mismos se encuentran confeccionados en papel común de color verde e impresos en sus dos lados; -En una de sus caras contiene las fotos de Jaime Pérez y Eduardo Viera y con leyendas en relación con sus detenciones. En la otra cara la foto del ex-Presidente de la República Oriental del Uruguay Juan María Bordaberry, también con inscripciones sobre su actuación, considerándolo, uno de los dirigentes de la “rosca”.”*

Escuela Dr. Morquio[3]

30 de julio 1977.

En la fecha y a partir las 08.30 horas, por orden del Señor Comisario Inspector, se instaló un servicio compuesto por un funcionario del Departamento 2 y uno del Departamento 5, en el local de la Escuela de Recuperación Psíquica de Práctica Especial Nº 3756, quienes oficiarían de observadores en un acto que se llevó a cabo en el mismo.

Al acto concurrieron aproximadamente unas 150 personas. Los alumnos entonaron las estrofas del Himno Nacional y otros cantos escolares, finalizando el acto aproximadamente a la hora 10.00, *“luego de que hiciera uso de la palabra la Directora de la Escuela Sra. Casavignani de Perrone, haciendo constar que se efectuaría un censo en las escuelas, tratando de establecer la existencia de niños con retardo mental.*

Es de hacer constar que los funcionarios permanecieron en el lugar hasta la hora 14.00, prestando garantías a la orden de un señor Coronel, delegado del Estado Mayor Conjunto ante el CONAE.

Cabe agregar que las garantías serán prestadas por el Departamento Nº 5 en el Segundo Turno del día de la fecha.”

Liceo Nº 7[4]

1º de setiembre 1979.

“En el día de la fecha (...) un Sub-oficial de este Departamento se entrevistó con la Sra. Directora del Liceo Nº 7, ubicado en Jaime Zudañez 2730, (...) referente a inscripciones realizadas en los bancos del mencionado centro de Estudios donde se habían encontrado estrellas del MLN-Tupamaros y cruces Svásticas.

Los salones en que se encontraron las inscripciones fueron:

- *Salón Nº 4- 1 estrella del MLN-T.*
- *Salón Nº 14- 1 estrella del MLN-T.*
- *Salón 17- 1 estrella del MLN-T y 1 svástica en la silla.*
- *Salón 18- 1 svástica en silla nro. 24*
- *Cantina- 1 estrella del MLN-T en un vidrio de la misma.*

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 244/76. Novedades 30-8 a 31-8-1976. 1312. Segunda Quincena de Agosto 1976.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 211/977.

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Setiembre 1979.

Todas estas inscripciones fueron encontradas por el vigilante (...) apareciendo en los salones mencionados en el correr de la semana pasada. (...)

Consultada sobre si tenía sospechas de quién o quiénes podrían ser los autores del hecho, expresó que dada la cantidad de alumnos en cada salón era imposible determinar a los causantes, además explicó que no podía guiarse por los números de silla o bancos porque había profesores que hacen cumplir el orden establecido por la lista para que los alumnos ocupen sus lugares pero otros no cumplen este requisito, por lo cual no se puede determinar quién ocupó el o los lugares donde aparecieron las inscripciones.

Agregó que en tres años que lleva como Directora, era la primera vez que sucedían problemas de este tipo en el Liceo, que extremaría la vigilancia en los salones mencionados y que cualquier novedad la comunicaría a la Policía."

2. CONTROL Y VIGILANCIA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

Viaje de estudiantes de Ciencias Económicas y control de visas de países de la "Cortina de Hierro"[5]

30-31 de octubre 1976.

Se registra una constancia de ciudadanos uruguayos desembarcados en el Puerto de Montevideo de profesión estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y cuyos pasaportes registran visas *"en países de detrás de la Cortina de Hierro"*: Checoeslovaquia, Hungría, U.R.S.S., Polonia, Yugoslavia.

A la hora 13:00 *"...arribaron al Puerto de Montevideo en el Vapor de bandera italiana "Guillermo Marconi", procedente de Génova y escalas –entre otros pasajeros, las personas que a continuación se detallan y cuyos pasaportes expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores registran visa en los países de detrás de la Cortina de Hierro que se asignaron más arriba. Estos pasajeros son estudiantes de la Facultad de Ciencias económicas y sus documentos, válidos por un solo viaje, les fueron retirados por la Dirección de Migración. Sus identificaciones son:* (Se transcriben datos de 12 personas, algunas con prontuario)*"*.

Dibujos de "estrellas" en liceos

22-24 de octubre 1977.[6]

Un Parte Especial de Información del Departamento II del Estado Mayor del Ejército determinaba que durante las clases de los días 22 y 24 de octubre pasado un estudiante del Liceo Nº 19 dibujó en el pizarrón una estrella sediciosa y manifestó textual: *"aquí está lleno de tiras (...)"; personal de este Departamento procedió a realizar las indagatorias correspondientes. En el día de hoy, se inspeccionó con resultado negativo el domicilio del causante (...) procediéndose a la detención y traslado del mismo a estas oficinas (...) acreditando ser J. C. N. G., (...) de 20 años de edad, estudiante de 1er. año liceal y obrero en las canteras "Montevideo". (...)*

Interrogado al respecto, manifestó: que no dibujó una estrella sediciosa en la oportunidad mencionada, pero sí una estrella de cinco puntas con lo que pretendió satisfacer el pedido de su profesora de Biología, la que le solicitó hiciera una estrella de mar. En cuanto a las manifestaciones que se le atribuyen, determinó que no recuerda haber empleado tales términos, pero que es posible ya que mantiene

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 306. Segunda Quincena de Octubre 1976.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1977.

buena amistad con un Agente de esta Jefatura del que es condiscípulo y en tono de broma pudo haberle dicho algo similar."

7-8 de noviembre 1977.[7]

A la hora de 20.30, se comunicó con las oficinas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia el Sr. Director del Liceo Nº 19, para dar aviso de que el alumno J.I.C.C., oriental, soltero, de 18 años de edad y estudiante de 4º año, *"(...) dibujó en el transcurso de una clase la estrella que caracterizara al M.L.N.. (Tupamaros) en el pizarrón del aula. Indagado por las propias autoridades liceales, manifestó que no había pretendido tal cosa y que era consecuencia de un juego de figuras geométricas. El causante fue suspendido preventivamente con prohibición de ingresar al Instituto a la espera de la resolución definitiva de Secundaria".*

Realizadas las averiguaciones de rigor, se estableció que el estudiante carecía de anotaciones en el Departamento Nº 3.

Prosiguiendo las averiguaciones se procedió a detener a quien resultó ser el estudiante, J.I.C.C quien interrogado expresó: *"estar suspendido en el liceo Nº 19 desde el 27 de octubre a raíz de haber dibujado, en medio de un juego, una estrella de cinco puntas en el pizarrón, siendo llevado en esas circunstancias por la adscripta a la Dirección, en la que tomaron la medida de suspenderlo. Luego de una explicación detallada y gráfica convincente, y al comprobarse que no registra anotaciones ni requisitorias, habiendo resultado negativo el allanamiento que se le practicara en su domicilio (...) recuperó su libertad."*

Docente y marxismo[8]

1º de agosto 1978.

En la fecha, un Sr. Subcomisario del Departamento Nº 2 se entrevistó con autoridades del CONAE, en aras de realizar las consultas pertinentes sobre las causales de cesantía del Agente I.H., estableciendo que: "*El causante era Profesor provisorio, no recibido (por lo cual no necesita Sumario), siendo los motivos el "haberse extendido sobre el tema Carlos Marx por más tiempo del debido, sin atacarlo" y por las constancias en el Departamento 3 de la DNII, así como también por insultar a una alumna de color, al referirse a la raza negra en términos despectivos".*

Vigilancia a docentes[9]

2 de mayo 1979.

En base a lo informado en el Parte Especial de Información Nº 04/79 de la Escuela de Armas y Servicios y a lo dispuesto por la superioridad, personal del Departamento Nº 2 procedió a vigilar a los profesores de Educación Física F. H. D. M. y C. A. M. L., debido a que: *"(...) según la información de referencia los mismos participarían de una reunión con otros profesores de la misma asignatura, los cuales serían elementos de izquierda, en una finca no determinada, utilizándose como pretexto el comer un asado".*

La investigación permitió establecer que: *"los causantes entre la hora 11.30 y las 15.30 estuvieron en la finca (...) constatándose así mismo* (sic) *la presencia de mujeres y niños, en el lugar, los que totali-*

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. Parte Diario Nº 308. Primera Quincena de Noviembre 1977.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 213. Primera Quincena de Agosto 1978.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 122/979. Primera Quincena de Mayo 1979.

zarían unas catorce personas, dando la impresión de que se trataba de una reunión netamente familiar e informal."

Docente del Juan XXIII[10]

Junio 1984.

Por medio del Parte Especial de Información Nº 552 del Estado Mayor del Ejército se informó sobre un Profesor de nombre Rodolfo Silveira que, al dictar sus clases en el Colegio Juan XXIII en un 5º año Humanístico, ha realizado manifestaciones de tendencia izquierdista y en contra de las Fuerzas Armadas.

Jornada del "Vaquero"[11]

15 de junio 1984.

A raíz de la declaración de ASCEEP de ir a los liceos de pantalón vaquero, en el Liceo Zorrilla, en el turno intermedio (de 12:00 a 17:00 horas), sólo pudo ingresar un 40% del estudiantado por haber concurrido correctamente uniformado.

Se informa que *"en dicho liceo, en el curso 5º H 1 del turno intermedio, las profesoras de Historia y de Literatura pusieron escrito en forma sorpresiva y ante la queja de los alumnos, manifestaron que nadie los había obligado a entrar "y ya que entraron hagan el escrito"; agregaron además que no iban a pasar lista"*.

Al mismo tiempo se informa que la presente información ha sido puesta en conocimiento del Servicio de Información de Defensa (SID).

10- Estado Mayor del Ejército (EME). Parte Especial de Información (PEI) Nº 552 de Jun/84. Asunto 8-2-4-474.-ges. Fichas de información 3 de julio de 1984.

11- Ejército Nacional. EME. Departamento II (Información). Parte Especial de Información Nº 671/B/SS/984- Firmado por el Jefe del Departamento II del E.M.E. Mayor Arturo Aguirre. Carpeta: 8-2-3-486. Junio de 1984.

Apartado 5

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS E IGLESIAS

1. IGLESIA CATÓLICA

Misa en Homenaje a la Memoria del Generalísimo don Francisco Franco[1]

23-24 de noviembre 1975.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Comisario José Luis Telechea, personal del Departamento Nº 2 de la DNII, concurrió a la Iglesia "Nuestra Sra. del Huerto".

La información registrada sostiene que: *"Se pudo apreciar a un comienzo la presencia de alrededor de 150 personas; próximo a la hora 18.00, cuando se inicia la misa en cuestión la asistencia era de 170 personas. Dicha asistencia promedió y terminó con 200 personas a la hora 19.25'.*

Durante el transcurso de la misa el padre Sghirla se dirigió a los asistentes, hablando de las cualidades del Generalísimo Franco y de ataque al comunismo. Expresó asimismo, que "no comprendía como algunos Obispos y Sacerdotes estuvieran en la línea del comunismo, luego de lo que los mencionados hicieran a los sacerdotes durante la Revolución española".

Siendo la hora 18.50 finaliza la misa, dando lugar a que en la puerta se estacionarán unas 20 personas, que se encontraban en la Iglesia y procedieron a entonar cantos en homenaje al "Generalísimo Franco y a España".

Nuevamente el padre Sghirla se dirigió a los allí reunidos para volver al ataque a los comunistas, expresando que Franco había defendido a la Iglesia y a su Patria y que, como uruguayo, está dispuesto a defender al Uruguay y a la Iglesia de los comunistas, que la juventud debe seguir la senda trazada por Franco.

Finalmente a la hora 19.15 el Padre Sghirla se retira del lugar en el vehículo perteneciente al Sr. Alfonso S. Silvestre."

Denuncia de leyendas en Iglesia[2]

3 de enero 1976.

En el día de ayer la Dirección Nacional de Información e Inteligencia recibió una llamada telefónica anónima de una persona de sexo masculino la que informó que: *"(...) en la Iglesia "San Pancracio" sita en la calle Inca y Gral. Pagola, había sido puesta en el altar de la misma un pesebre con leyendas y fotografías cubanas, las cuales no estaban de acuerdo con el tipo de culto que se pretende significar con dicho pesebre".*

El Director de la DNII junto con el Comisario titular del Departamento Nº 6 concurrieron a la Iglesia *"(...) constatando que efectivamente se hallaba el pesebre en mención y la leyenda "Un pueblo que vivía en tinieblas vio una gran luz, anímese y levanten la cabeza porque viene la liberación", también habían fotografías y recortes que conforman un plano, representando distintos sucesos mundiales".*

Allí procedieron a interrogar al Párroco, Sr. José María Gómez Ascencio, español, soltero, de 40 años de edad, quien manifestó que los recortes habían sido pegados por su ayudante. De esa forma se interrogó al sacerdote Jorge Enrique Alonso Clavijo, soltero, de 38 años, quien expresó que el material allí pegado fue sacado en su totalidad de la Revista "Life" y que la leyenda es del Evangelio y se refiere a la liberación de los pecados.

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 328. Segunda Quincena de Noviembre 1975.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Enero 1976.

Vigilancia y control de misa en la Iglesia San Juan Bautista[3]

24 de marzo 1975.

"En el día de ayer, entre las horas 09.15 y 10.45, se controló el Sermón de la Iglesia San Bautista, ubicada en Luis Lamas y Ramón Massini, con un público de 400 personas. El mismo estuvo a cargo del Cura Párroco Ismael Ríos, siendo su disertación sobre el Domingo de Ramos. Habiendo finalizado el mismo sin novedades."

Vigilancia y control de misa en la Iglesia Tierra Santa[4]

20 de diciembre 1976.

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Director –donde se debería enviar un funcionario como observador a la Iglesia Tierra Santa (8 de Octubre y Estero Bellaco) donde se oficiaría una misa en memoria de dos de los sediciosos muertos en el año 1974 en la localidad de Soca– en la víspera se procedió a ello.

El funcionario designado –Sr. Oficial– concurrió a esa Iglesia, enterándose que la misa en cuestión se llevaría a cabo en la de San Agustín, sita en Cipriano Miró y Asilo. En ese lugar se llevó a cabo una misa que comenzó a las 19.00' y finalizó a las 20.10' horas, con la concurrencia de unas 500 personas aproximadamente, transcurriendo la misma sin novedad.

De inmediato, el funcionario actuante concurrió a la Iglesia Tierra Santa a las 20.30' dio comienzo la Liturgia habitual de los domingos, con una concurrencia de aproximadamente 60 personas, finalizando a las 21.15', sin novedad".

Constancia de Servicios religiosos[5]

27 de diciembre 1976.

Según fue dispuesto por la superioridad, personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia procedió a controlar los servicios religiosos en los templos que a continuación se detallan:

1) Iglesia Tierra Santa:

"Se controlaron los servicios religiosos correspondientes a las horas: 08.30'; 10.00'; 11.30'; que fueron celebrados por el Párroco responsable, Reverendo Padre Luis Zubizarreta (con constancia). Durante el transcurso de la misma, la asistencia de los feligreses se elevó a 80 personas –en la primera misa– a 120 personas en la tercera".

El tema para las celebraciones fue el de la Sagrada Familia. En la liturgia se procedió a desarrollar el comentario de la carta enviada por el Apóstol San Pablo a los Coloneses.

"Los servicios se desarrollaron con total normalidad, haciéndose mención a aspectos religiosos exclusivamente y desarrollando el tema referido al "Diálogo Padres-Hijos", enfrentados a la posesión de la Sagrada Familia (Jesús-María-José).

Los feligreses asistentes participaron activamente en las celebraciones cantando cantos e himnos religiosos."

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 83-(342). Control de sermón en la iglesia. Segunda Quincena de Mayo 1975.

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 355. Segunda Quincena de Diciembre 1976.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 362. Segunda Quincena de Diciembre 1976.

2) Iglesia San Juan Bautista (Pocitos):

"Se controlaron los servicios religiosos correspondientes a las horas 8.00'; 09.30' y 11.00'. Los servicios religiosos fueron celebrados por los Reverendos Padres Faget y Rivas (con constancias).

Hubo activa asistencia feligresa, que oscilaron entre las 60 y 90 personas. El tema abordado estuvo acorde con la fecha, siendo el mismo el de la Sagrada Familia.

El servicio religioso se desarrolló con normalidad, no encarándose temas de índole político, limitándose a lecturas y apreciaciones bíblicas."

3) Parroquia Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción (Los Vascos):

Se controlaron los servicios religiosos correspondientes a las horas 08.30'; 10.00' y 11.30'. Los servicios fueron celebrados por el Reverendo Padre Ruiz y los feligreses fluctuaron entre 70 y 100 personas. El tema abordado fue la "Peregrinación" de la Sagrada Familia a Jerusalén y la actitud asumida por Jesús.

"El servicio se desarrolló normalmente, encarándose únicamente aspectos religiosos. Los feligreses asistentes fueron invitados para la celebración a realizarse a las 19.15' de la fecha. Todo transcurrió sin novedad."

4) Iglesia del Cordón:

Se controlaron los servicios correspondientes a las horas 08.30', 10.00' y 11.30', los cuales fueron celebrados por los Padres Alfonso Vidal y José Luis Sánchez (con constancias). Los temas refirieron a extractos de los evangelios según San Juan enfocándose el tema referente a la Sagrada Familia.

"Los servicios se desarrollaron normalmente sin realizarse alusiones de carácter político. Entre esos servicios, asistieron entre 70 y 300 personas aproximadamente".

5) Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Punta Carretas):

Se controlaron los servicios religiosos correspondientes a las horas 08.00', 10.00' y 12.00', que fueron realizados por el Reverendo Padre Santiago Vitola (con constancia).

A la primera misa asistieron unas 20 personas; a la segunda 150 personas y a la tercera alrededor de 120 personas.

El tema de la celebración fue la Sagrada Familia. Los servicios religiosos se desarrollaron con normalidad y no se analizaron temas políticos u económicos.

6) Catedral Metropolitana:

"Se controlaron los servicios correspondientes a las horas 09.30', 11.00' y 12.15'. Los servicios de las 09.30' y 12.15' fueron celebrados por el Presbítero Alberto Sanguinetti (con constancias) y la correspondiente a la hora 11.00' fue celebrada por el Reverendo Padre Isidro Sirotich (con constancias).

La primera misa se realizó en el Altar Menor asistiendo 50 personas. Las restantes se celebraron en el Altar Mayor y el público asistente en las 300 personas aproximadamente por misa. Los temas abordados se refirieron como en los restantes servicios a la Sagrada Familia, sin tocar política o económicos."

Luego de finalizado el informe sobre el control de misas, se detallan las constancias existentes en el Departamento Nº 3 de la DNII de los sacerdotes: Alfonso M. Vidal, Luis Sánchez Arzuaga, Jorge Eduardo Faget Montero, Ismael René Rivas Porcal, Santiago Vitola, José Zubizarreta, Alberto Sanguinetti, Isidoro Sirotich.

Iglesia de los Padres Conventuales[6]

2 de mayo 1976.

“A partir de la hora 17.30, personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia procedió a controlar la misa que se realizaba en la parroquia de los Padres Conventuales con motivo de conmemorarse el día de los trabajadores y la festividad de “San José Obrero” que corresponde al día 3 de mayo.

La misa se realizó bajo la prédica de Monseñor Partelli, quien resaltó la importancia del trabajo y de éste como actitud cristiana y forma de expresión de amor al prójimo y a sí mismo.

Posteriormente los integrantes de la “Comunidad Parroquial” realizaron un ágape, en el salón parroquial, donde asistieron unas 35 personas. En el control de la misa no se registró ninguna novedad.”

8-9 de junio 1976.

“Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, personal de la DNII concurrió a la finca de la calle Canelones Nº 1164, con la correspondiente “orden de allanamiento” otorgada por el Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Allí, y ante la presencia del Superior de la Congregación de Padres Conventuales, Padre Bruno Barin Rizzo se procedió a la inspección de la finca con resultados negativos.”

Mayo 1979.

“Ampliando lo informado en el numeral 2 del presente Parte de Novedades relativo a la misa celebrada en la Iglesia de los Padres Conventuales, se hace saber que, luego de la alocución de Monseñor Partelli, la cual no arrojó nada destacable, un NN joven, de entre 17 y 20 años de edad, se acercó a los micrófonos y comenzó a decir frases breves a los cuales los feligreses contestaban: “Te rogamos Señor”, intercalando entre las mismas, algunas tales como: “Por los obreros desocupados”; “Por los trabajadores que están en peligro”, “Por los trabajadores cuyos salarios no les alcanzan”.”

Parroquia San Juan Bautista[7]

26 de noviembre 1979.

En un Parte Especial de Información del Servicio de Información de Defensa se expresa que se ha tomado conocimiento de que en la Parroquia San Juan Bautista *“(...) en la Misa del día domingo 25 de los corrientes a las 20 y 30 horas el Cura Pedro Faget Montero, durante el Sermón se expresó de la siguiente manera: “El orden mantenido actualmente es de opresión para darse cuenta de ello no hay más que leer el diario y ver lo que sucede en la Cárcel de Libertad”. “Cristo no quiere el orden actual de opresores y oprimidos”.*

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1976. Procedimiento Nº 123. DNII. PND. Primera Quincena de Junio 1976. Mem. Operacional Nº 16. 9 de junio 1976. Procedimiento Nº 626. DNII. PND. Primera Quincena de Mayo 1979. Procedimiento Nº 122.

7- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Planes-Operaciones-Enlace-Parte Especial de Información Nº 34/79 EVALUACIÓN: A-1. El Director del Servicio de Información de Defensa General. Gral. Iván S. Paulós (Firma).

Iglesia Sagrado Corazón[8]

16 de diciembre 1979.

Según consta en los Partes de Novedades Diarias, entre la hora 09.45 y 10.25 se controló la misa Comunitaria brindada en la Parroquia Sagrado Corazón donde ofició el Párroco Arnaldo Spadaccino Longo, el cual registra antecedentes en el Departamento Nº 3 de la DNII.

Los informes relevados en la misa señalan que la Eucaristía se celebró con la presencia de 32 personas, los que en su mayoría eran jóvenes adolescentes. En la puerta las personas eran recibidas por el Presbítero Jorge Eduardo Faget Montero (con antecedentes), quien saludaba a todos y les formulaba preguntas sobre familiares y amigos.

El tema abordado en esta ocasión fue el libro de "Sofonías", uno de los denominados "doce profetas menores".

El Padre Spadaccino Longo presentó al mencionado profeta como *"(...) la voz que vino a romper el silencio después de muchos años en que no se oía la palabra de Dios (...)"*. Señaló, además que: *"Sofonías se dirige al creyente del país de Judea, para decir que la paciencia de Yavé" (...) "no soporta más (...)" y que va a purificar a Jerusalén. También este Profeta anuncia la voluntad de Yavé de formar un "pueblo de pobres".*

En ese marco expresó que *"los pueblos que viven perseguidos y explotados necesitan recordar las palabras de este Profeta, pues él mismo trajo una palabra de esperanza de cambio, de que se podía confiar en que la esclavitud y la injusticia terminarían y los responsables encontrarían su castigo".*

Siguiendo con la misa, Spadaccino *"ubicó a los presentes en la geografía de Jerusalén, comparando lugares, por ejemplo comparó el Monte Sión con el Cerro de Montevideo y los pobres de Jerusalén con los "de este barrio, de este pueblo", (...) haciéndolo en la forma campechana y sencilla que le es habitual".*

Para finalizar el informe se señala que el Padre Spadaccino: *"Se manejo con la vehemencia acostumbrada, en todo lo antes expresado. Finalizó dedicando su prédica a que se están aguardando las fechas familiares más importantes para el cristiano, "no importando que tuviera whisky o agua con limón, un pavo o una gallina, lo importante es mantener el espíritu y no pensar en lo que no se tenía", (...) "estaremos juntos celebrando el recuerdo de la venida del Señor, con los que no nos pueden acompañar".*

El tenor de lo dicho por el Párroco fue el que le es conocido, vehemente, exaltado, agresivo, distorsionante de las palabras sagradas, reiterativo en el uso de términos "injusticia", "humildes", "pobres", "esclavos", "perseguidos"; pretendiendo comparar lo bíblico con la vida cotidiana actual, buscando llamar la atención y crear resentimiento y rencor en el creyente."

31 de diciembre 1979.

A partir de las 09.30 hs. del 30 de diciembre se controló la actividad religiosa desarrollada en la Parroquia Sagrado Corazón.

"A partir de la hora 09.40, el Padre Jorge Eduardo Faget Montero coordinó una "Reflexión de la Comunidad" con una asistencia de 50 personas, refiriéndose la misma a una evaluación de lo actuado por la "Comunidad Parroquial" durante 1979 y esbozando los lineamientos de acción para 1980.- A la hora 10.15, interrumpió el desarrollo del acto pastoral, el ingreso al templo de una NN (femenino) quien exhibía un volante, donde se hacían acusaciones al Párroco Spadaccino Longo y al Teniente Cura Faget Montero, de ser "tupas" y a la Iglesia de ser una "tatucera".

Esto conmocionó a los asistentes y varios salieron a recoger volantes en las inmediaciones regresando al Templo. El Pbro. Faget Montero, intentó restarle importancia al hecho, pero a las 10.20 hs. ingreso Spadaccino Longo, quien enterado del hecho, realizó algunas bromas al respecto y exhortó a los presentes a iniciar la Eucaristía.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 351. 1853. Parte Nº 365/979. 31 de diciembre 1979. Segunda Quincena de Diciembre 1979.

Los bancos que hasta ese momento formaban un semicírculo en torno a Faget Montero, fueron ordenados normalmente. (...) El acto eucarístico fue de corta duración. (...)

Cabe señalar que el oficiante no logró mantener el orden, y continuamente los asistentes entraban y salían del recinto comentando el texto del volante. El mismo expresaba: "La iglesia de Vera y Argerich es una tatucera y sus curas Faget y Spadaccino le hacen honor como buenos tupas que son"."

Misa por desaparecidos[9]

1º de junio 1981.

Debido a una información acerca de que en la Parroquia "Inmaculada Concepción" habría un cartel invitando a una misa en *"memoria de los desaparecidos en la República Argentina"*, se ordena al titular del Departamento Nº 4 de la DNII a concurrir al lugar.

Allí el oficial no logró visualizar cartel alguno ni en el atrio ni en el interior de dicha Parroquia. Posteriormente interrogó al cura párroco de la misma, Padre José María Ruiz Caillaba, el que manifestó que *"en el día de ayer, (...) tres mujeres, de mediana edad, le solicitaron para permanecer durante todo el día en el interior de la Parroquia, orando en memoria de los desaparecidos en la República Argentina, por lo que él, a riesgo de que fuera mal interpretado, autorizó la presencia de las mismas, y luego se sumaron más mujeres hasta llegar a unas 30 aproximadamente. Que al salir al mediodía de la Parroquia, notó que apoyado en una columna del atrio, con un soporte de madera había un cartel, confeccionado en papel que decía: "Se pide una oración por nuestros hijos desaparecidos en la Argentina", no pudiendo establecer si estaba textual a lo expresado. (...) Que dichas personas permanecieron en la parroquia hasta la hora 20.00 en que finalizó la última misa. Que en el día de ayer se oficiaron cuatro misas (...), él dirigió unas palabras al hecho de que las personas mencionadas se encontraban en el interior de la Parroquia, (...) fueron escritas con su puño y letra en una hoja de papel con el siguiente texto: "Un grupo de madres nos pidió autorización esta mañana para orar por sus hijos desaparecidos en Argentina. A pesar de que corremos el riesgo de ser mal interpretados les dijimos que sí y nos sentimos solidarios de su dolor y del de todas las madres del mundo, que han perdido a sus hijos. Dios es Padre, pero sobretodo* (sic) *Madre, decía Juan Pablo I. La Iglesia tiene que ser imagen de Dios, ser también padre y madre, oremos para que en el mundo se extinga la violencia y sepamos crear nosotros, espacio de amor y paz."* El Padre Ruiz agregó que el cartel fue retirado a la hora de finalización de la última misa, por las mismas personas que lo habían colocado y que la hoja de papel escrita por él, *"quería retenerla a efectos de entregarla al Obispo, en caso de que éste la requiriera, pero dejando copiar al titular el texto"*.

Ante esto, el Oficial decide consultarlo sobre la posibilidad de realizar una misa en memoria de los Policías caídos en la lucha contra la sedición obteniendo una respuesta positiva. El párroco manifestó que no había problemas y que las misas en memorias de los muertos se realiza a la hora 19.15, *"por lo que cuando se quisiera realizar la misma se coordinara con él para darle los nombres de los fallecidos"*.

Luis Pérez Aguirre[10]

28 de marzo 1975.

Fue detenido junto a 30 personas en una reunión en la Residencia de los Jesuitas donde se celebraba el Viernes Santo y el cumpleaños de uno de los allí presentes. En dicho procedimiento actuó el Grupo de Artillería Nº 5 quien dispuso la libertad de la mayoría de los presentes. Luis Pérez Aguirre, junto a otros detenidos fueron trasladados el 31 de marzo a la DNII.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Novedad 215. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Junio 1981.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Memorándum Operacional Nº 089. 31 de marzo 1975.- 3100. DNII. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1981.

Allí, el sacerdote expresó: *"(...) que el material incautado de cintas es propiedad de la comunidad, y las canciones de protesta las graban en el lugar (...) y que sobre el discurso de Allende poseen un disco folklórico (...) que entremezclado trae trozos del discurso de Allende. Sobre las diapositivas de marchas del Frente Amplio, Guerra en el Medio Oriente, Golpe de Estado en Portugal, sobre los detenidos en Chile, etc., dice que las utilizan par ayudar a que los jóvenes hagan un proceso de conciencia cristiana. Y que la canción sobre el Chueco Maciel la utiliza cualquiera de los allí domiciliados para escucharla como distracción. Sobre el resto de las cintas (...) dice no conocerlas."*

30 de octubre 1981.

Los Partes de Novedades Diarias registraron la constancia del siguiente procedimiento de vigilancia: *"(...) un Sr. Oficial y un Agente de este Departamento concurrieron a las inmediaciones del local de las "Misioneras Cruzadas de la Iglesia" (...) donde, según información confidencial en poder de esta Dirección, a partir de la hora 19.00 se llevaría a cabo una reunión a la que asistiría el Sacerdote Luís Pérez Aguirre. (...) La finalidad de dicho servicio fue la de identificar a los mencionados. (...)*

A la hora 19.20 arribó al lugar el automóvil matrícula (...) que según el Cuerpo de Policía de Tránsito pertenece a la firma Nagara S.A. (...) estacionando frente a la puerta y permaneciendo su conductor (único ocupante) sentado al volante. A la hora 19.30 salió del local una NN femenina al parecer en estado de gravidez, la que ascendió al rodado, alejándose del lugar.

A la hora 19.25 se pudo observar que en el jardín del local deambulaba un NN masculino (...) el que se aproximó al portón de entrada, donde permaneció por espacio de 5 minutos, penetrando nuevamente al local.

Es de destacar que desde la hora en que se instaló el servicio hasta las 20.20, en que se retiró, a intervalos de 10 a 15 minutos salieron de local 9 NN femeninas (...) las que tomaron distintas direcciones."

En el Parte de Novedades Diarias se reiteran los antecedentes registrados por Luis Pérez Aguirre.

Control de Conferencia[11]

Abril 1978.

De acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, personal de Inteligencia concurrió en calidad observador al local de la calle Cerrito 475 (Club Católico de Montevideo), donde el Sr. Methol Ferré (con antecedentes) realizó una conferencia sobre el tema: "La Tercera Conferencia General del Episcopado Americano" en Pueblo de los Ángeles, México.

La Conferencia se inició a la hora 18.45 con la asistencia de 60 personas; finalizando con igual número a la hora 20.10.

"El disertante que ocupa el cargo de Secretario Ejecutivo del Movimiento Laico del CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano) se refirió en todo momento a los aspectos técnicos de la preparación de dicha conferencia, que de acuerdo a sus expresiones son productos de las brillantes experiencias obtenidas en Medellín (1968).

El concepto fundamental de todo esto es que la Iglesia vive una nueva era de cambio con la participación y discusión de todos sus fieles en procura de unir todas las tendencias y formar una síntesis de las mismas para dar movimiento a la Iglesia."

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 118-663. Segunda Quincena de Abril 1978.

2. IGLESIA EVANGÉLICA

Visita de evangelistas al Uruguay[12]

20 de abril 1978.

"Atento a la información confidencial que obra en poder del suscrito, en el sentido de que dos Misioneros o Pastores Evangélicos provenientes de la Unión Soviética estarían realizando actividades en nuestro medio, se efectuaron las averiguaciones pertinentes que arrojaron los siguientes resultados:

Se logró establecer que el día 18 de los corrientes, llegaron a este País, procedentes de Asunción del Paraguay, el Misionero Pastor Gerhard Hamm, de nacionalidad alemana (...) acompañado del laico Hienrich Loewen, ciudadano alemán (...) quienes pasaron a residir en el domicilio del responsable de la Congregación Evangélica "Hermanos Menonistas" (sic) *en nuestro País, Pastor Herman Buller, ciudadano estadounidense, (...) residente legal, (...) ubicado en la calle Granaderos Nº 4227.*

La misión encomendada a los causantes, por el Pastor Misionero responsable de la Iglesia Menonista en el Chaco Paraguayo, Alfred Haim, quien lo envió a su equivalente en nuestro País, es la de hacer conocer la situación por la que atraviesan las comunidades Cristianas Evangelistas en los países socialistas, especialmente en la Unión Soviética.

A estos efectos, el día 19 a la hora 20.00', en el templo de la Iglesia mencionada, ubicada en la calle Pública Nº 1680, tuvo lugar una exhibición de dos filmes de 40 minutos de duración cada uno, donde se desarrolla el tema ya mencionado y se documenta profusamente las características negativas de la vida del cristianismo bajo el régimen socialista, realizando luego una mesa redonda, donde salvando las dificultades idiomáticas, contestaron preguntas sobre el tema.

Lo imprevisto de sus presencias en nuestro País, motivó que la concurrencia fuera reducida –unas 20 personas aproximadamente– entre la cual se pudo establecer la presencia del Pastor Bautista Guillermo Milovky y el Pastor Evangélico Jacobo Priesch.

Es de significar que los causantes fueron detenidos por las Fuerzas de Ocupación Soviéticas en Alemania, a fines de la 2da. Guerra Mundial, y permanecieron en calidad de tal hasta hace 4 años.

Cabe agregar que Loewen y Hamm viajaron en el día de la fecha en vuelo de la hora 17.00' de la Compañía "SABENA" con destino a la Ciudad de Buenos Aires, figurando en sus Pasaportes las constancias de haber visitado los siguientes países: Argentina, Uruguay y Paraguay. El primero de los nombrados, mientras que el restante visitó Israel, Noruega, Australia, República Democrática Alemana y Uruguay en 3 oportunidades."

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 111. Segunda Quincena de Abril 1978.

3. TESTIGOS DE JEHOVÁ

Congreso Nacional de los Testigos de Jehová[13]

14 de enero 1977.

Entre las 14.00 y las 21.45 horas del día de ayer, se llevó a cabo la continuación del "Congreso Nacional de los Testigos de Jehová" en el Palacio "Contador Gastón Güelfi". A dicho congreso asistieron aproximadamente 4000 personas. Los funcionarios de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia pudieron constatar que no se irradió el Himno Nacional, como así tampoco se visualizaba ninguna enseña patria.

En el informe se expresa que: *"Es de destacar que en el Memorándun Operacional 14/977, (...) se informó sobre las anotaciones que posee Jack D. Powers. Los oradores trataron temas relativos a los ancianos y su ubicación en el medio y la sociedad, comprendido dentro del marco religioso de los Testigos de Jehová."*

Testigos de Jehová en el Ejército[14]

1978.

Por circular de Información Nº 3/78 del Departamento II del Estado Mayor del Ejército del 15 de setiembre de 1978 se informó la existencia de una norma de tratamiento para los miembros de la secta Testigos de Jehová que integran las filas del Ejército Nacional.

Atentado en Templo de "Los Testigos de Jehová"[15]

3 de noviembre 1979.

A las 3.30 de la madrugada el Subcomisario Correa de la Seccional 9ª informó a la DNII acerca de la colocación de un explosivo en un Templo de "Los Testigos de Jehová". El explosivo había detonado causando daños en la puerta y en los vidrios de las ventanas. El Inspector Leal dispuso la concurrencia de un equipo de la DNII.

"(...) De inmediato el suscrito se hizo presente en el lugar, donde interrogó al Encargado, Sr. Grant Dallas Millar, (...) quien manifestó que próximo a la hora 02.50 en momentos en que se encontraba descansando (...) fue sorprendido por una enorme explosión, que al levantarse y concurrir para ver que había ocurrido, notó que la puerta de acceso (...) se encontraba totalmente destrozada, así como también todos los vidrios de ventanas de dicho edificio; no habiendo ocurrido desgracias personales, (...) ignorando quién o quiénes pudieron ser los autores del mencionado hecho, ya que no tienen problemas, que solamente son resistidos por la Iglesia Católica (...)." Además del administrador también se encontraban en la Iglesia nueve misioneros, quienes manifestaron desconocer las razones del atentado.

En el marco del procedimiento fueron interrogados los vecinos de la zona, quienes no pudieron aportar datos acerca de posibles sospechosos.

Al lugar del suceso concurrió el equipo de técnica y peritaje, sin que se pudieran establecer más novedades.

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Enero 1977.- Ampl. Num. 73.

14- Estado Mayor del Ejército (EME). División I. Parte Especial de Información. 1978.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Noviembre 1979.

4. RELIGIÓN UMBANDA

Vigilancia del Culto a la Diosa del Mar en Playa Ramírez[16]

2 de febrero 1977.

De acuerdo a lo dispuesto, personal del Departamento Nº 2 de la DNII procedió a *"apostarse en las inmediaciones de la Playa Ramírez, a los efectos de observar el desarrollo de las ceremonias que realizaron los integrantes del Grupo Umbanda, festejando y rindiendo homenaje a los Dioses de la línea del Mar."*

El servicio de Inteligencia fue instalado a la hora 19.00 sin registrar novedades hasta la hora 22.00. A partir de la hora indicada, alrededor de 30 personas que portaban un estandarte continuó *"manifestando por Pablo de María hasta Dr. Luis Piera, al llegar a esta vía de tránsito, los manifestantes ascendieron al camión (...), permaneciendo en el lugar por espacio de 30' minutos, para luego retirarse en forma normal. Se realizó las comunicaciones pertinentes de acuerdo a lo establecido"*.

5. COMUNIDAD JUDÍA

IX Congreso regional de B'NAI B'RITH[17]

Octubre 1975.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Encargado del Departamento Nº 2, personal del mismo se constituyó en el local de dicha organización, ubicado en la calle Canelones 1216/22, donde se llevó a cabo, a partir de la hora 20.50, el acto inaugural de la "IX Convención Regional del B'nai B'rith - Distrito 20".

Del evento se tomaron los siguientes registros:

"Siendo la hora 21.10 el Sr. José Levi, procede a leer el 1er. Artículo de los Estatutos. (...)

A la hora 21.15 inicia su oratoria el Sr. M.T., el cual "manifestó que este Congreso se realizará en un año muy especial, en el año en que se conmemora el Sesquicentenario de los hechos históricos de 1825". Continuó diciendo y expresando su agradecimiento a la República Oriental del Uruguay por brindarle refugio y no tuvo otras palabras que no fueran de elogio para el Uruguay. A posteriori sus palabras fueron de repudio hacia el 3er. Comité de las Naciones Unidas (ONU) dado que en el mismo se hicieron expresiones de que el "Sionismo es una forma de racismo". Luego se refirió a "los hermanos judíos que en la Unión Soviética son cercenados en sus derechos y perseguidos cobardemente".

A la hora 21.15 ingresa al local el Sr. Embajador del Estado de Israel en el Uruguay, pasando de inmediato a ocupar la parte central de la "Mesa de Honor".

A continuación se dio lectura a las adhesiones de la Ben'e Berith (sic) *de los Estados Unidos, Estado de Israel, Canadá, Brasil, Australia, Gran Bretaña, etc.*

El orador Sr. L. retomó la palabra y refiriéndose al Sr. Presidente. Don Juan María Bordaberry, el que recibiera un telegrama con motivo de los agradecimientos del Congreso.

El segundo orador fue el Sr. A.K. –hora 21.40– quien habló en nombre de las delegaciones extranjeras, expresando su agradecimiento a las autoridades uruguayas y a la Ben'e Berith Oriental.

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. Primera Quincena de Febrero 1977.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 302. Segunda Quincena de Octubre 1975.

Luego de una serie de homenajes y entregas de medallas de Méritos y servirse un cocktail a los presentes, aproximadamente a la hora 23.00 se procedió a exhibir a los presentes el film "Jerusalén y sus excavaciones" hablada en inglés, donde se mostraban reliquias, monumentos históricos de la ciudad de Jerusalén. Dichas excavaciones tendrían fines arqueológicos.

Se debe destacar que el maestro de ceremonias manifestó que en la fecha, concurrirán a similar acto autoridades del Gobierno uruguayo y se le hará entrega de una medalla a una destacada figura pública.

Este acto finalizó a la hora 23.45, contando con la presencia de una asistencia de 200 personas, habiendo concurrido delegaciones de Argentina, Paraguay, Chile, Bolivia, Ecuador."

Recorrida de Sinagogas

15 de octubre 1978.[18]

A las 22:00 horas pasa a prestar servicios en el edificio de la calle Río Negro 1308 el Agente Juan Villalba Aguilar.

A esa hora se inicia el recorrido a pie por las siguientes Sinagogas: Canelones 990; Canelones 1200; Maldonado 970; Durazno 1118; Cuareim 1457; Canelones 1074; Convención 1220; Río Negro 1308 y 1373 ap. 2, finalizando a la hora 01.40', sin novedad.

22 de octubre 1978.[19]

"Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, un equipo del Departamento Nº 4 de la DNII recorrió entre la hora 00.00-02.00 y 04.00, del día de la fecha, las siguientes sinagogas y locales, en previsión de atentados.

1. *Comunidad Israelita Sefaradí – Buenos Aires 234*
2. *Nueva Congregación Israelita – Río Branco 1168*
3. *Comité Pro-Instituto Waisman – Palacio Salvo – Piso 5 Apto. 509*
4. *Cámara de Comercio Uruguay-Israel – Buenos Aires 484, Esc. 19*
5. *Círculo Social Israelita Sefaradí – Buenos Aires 282*
6. *Instituto Yavnah – Andes 1180*
7. *Hebraica Macabi – Calle Camacuá*
8. *Diario Haint – Andes 1158.*

La mencionada recorrida finalizó sin novedad."

1º de mayo 1979.[20]

"Se continúan efectuando recorridas en prevención de atentados contra 16 locales de la Colectividad Israelita del Uruguay, sin que se haya producido novedad. Asimismo se cumple labor de apoyo en cuanto a la seguridad de los asistentes a la CIDIP II, que se viene llevando a cabo en nuestra capital."

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Nº 288/78 - Novedades /1178. Segunda Quincena de Octubre 1978.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Ampliación Memorándum Nº 294/978. Novedad Nº 595. Segunda Quincena de Octubre 1978.

20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1979. Parte Diario Nº 121.

Atentado a Sinagoga[21]

12 de octubre 1978.

"Siendo la hora 01:20 de la madrugada de hoy, se tomó conocimiento por comunicado radial, que en la sinagoga sita en José L. Terra 2470, se había realizado un atentado mediante la colocación de un artefacto explosivo.

Concurrió personal de ésta, Radiopatrulla y Seccional 6ª, pudiéndose comprobar que, siendo aproximadamente la hora 01.30, personas desconocidas habían colocado del lado exterior de las puertas centrales de entrada, y contra el piso, habiendo causado la explosión daños en las mismas y en la totalidad de los vidrios, así como daños en una división de vidrio ubicada en el interior del salón y en vidrios de las ventanas del piso superior y en algunos vidrios de casas vecinas.

Las averiguaciones no dieron resultados hasta el momento. Se averiguará y ampliará."

Volanteada de panfleto antisemita[22]

19 de octubre 1978.

Un funcionario policial de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia encontró en la vía pública el siguiente panfleto:

"Obligaremos a los Gobiernos cristianos a que adopten medidas favorables a nuestro vasto plan ya cercano a su victorioso fin, en el sentido de que hagan pacientar la exaltación de la opinión pública, que nosotros merced al periodismo omnipotente, tenemos efectivamente organizado. Con escasas excepciones la opinión pública del mundo se encuentra ya en nuestras manos.

"De los Protocolos judíos"

Alerta oriental

En un conjunto de Estados Unitarios perfectamente organizados no tiene el judío más que dos posibilidades de éxito:

1º Derribar los pilares del sistema nacional de los Estados o 2° fundar uno propio suyo nuevo.

Comprobado que el Bolchevismo y el Sionismo puede existir conjuntamente, no porque se procure el judío del lado positivo de la teoría Radical, no porque desee participar en el nacionalsocialismo ni en la democracia no judía, sino porque cualquier forma no judía del Estado le inspira franco odio.

Uruguay alerta

Hermano uruguayo, no es para Usted un secreto que los peores enemigos de la Patria son: el Judío y el comunista, debemos unirnos contra ellos, erradicándolos de nuestro medio y cultivando en nuestros hijos el sentimiento nacionalista.- Boicot al judaísmo.-

Comité Antijudío."

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena Octubre 1978. Parte Diario Nº 285.

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena Octubre 1978. Parte Nº 292.

Conferencia judía[23]

14 de mayo 1980.

Durante el desarrollo de la Conferencia sobre “Comunismo y Terrorismo”, dictada por el Dr. Roshental y patrocinada por la B’nai B’rith, una persona joven entre los asistentes se manifestaba desconforme con lo expresado por el conferencista en lo que se refiere a la persecución de los judíos por la Unión Soviética, cosa que fue escuchada por un funcionario de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia que se encontraba allí de servicio.

Por ello, y a la finalización del acto, se procedió a la detención del NN, previa identificación por parte de los funcionarios actuantes, bajo la supervisión del Sr. Comisario Jefe del Departamento Nº 2. El detenido fue conducido a la oficina de dicho Departamento.

“En ésta quien resultó ser (...) 21 años (...) expresó que: conjuntamente con su padre, concurrió a la conferencia, llegando cuando había comenzado; que solamente comentó con éste, que el conferencista estaba dando demasiado énfasis al problema soviético-judío, pero dejando de lado y sin profundizar en los problemas internos de Israel, las consecuencias de sus relaciones con Egipto, y la posible política de los EE.UU. en el área a la luz de las próximas elecciones en este país. Que hizo el comentario más que nada por la falta de interés y motivación que el conferencista había logrado en la audiencia ya que se limitaba a reiterar conceptos y hechos conocidos, cuando él y a su entender el resto esperaba que se refiriera a aspectos por ellos desconocidos de la relación entre terrorismo y persecución judía.

Es de hacer notar que de lo oído por los funcionarios de servicio en la conferencia, entre la concurrencia, ese concepto era general entre los asistentes al retirarse, es decir, esperaban mucho más que oír hechos y circunstancias por toda la colectividad conocidos.

Cabe agregar que al ser detenido el joven trató de resistirse, lo que fue impedido por una persona de la colectividad, que enterado de la calidad de funcionarios policiales del personal actuante le recomendó calma y pidió concurriera tranquilo a la Oficina donde se lo conducía. (...) Se dispuso su libertad.”

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional 136/980. 14/15 de mayo 1980.

Apartado 6

VIGILANCIA A OTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sociedad de Arquitectos[1]

17 de setiembre 1974.

Luego de que fuera considerada la solicitud presentada por la Sociedad de Arquitectos para *"realizar el día 18 de octubre, en su sede social una Asamblea General con motivo de las elecciones de sus directivos y presentar el balance anual"*, vuelve a la DNII el expediente con el trámite. En éste consta la resolución del Ministerio del Interior con fecha 17 de setiembre de 1974 donde se autoriza la realización del acto mencionado.

28 de abril 1975.[2]

En un Oficio del Departamento Nº 6 de la DNII del 28 de abril de 1975, se elevó al Director de ésta, las actas de las declaraciones del Presidente de la Sociedad de Arquitectos ante las autoridades del Estado Mayor del Ejército *"(...) también la comunicación oficial cursada al Sr. Michel Weill (...) del sin efecto de la designación del Sr. Arquitecto R. y su señora esposa, para participar en el Consejo Internacional de Arquitectos evento éste a realizarse en Madrid en fecha próxima. Asimismo se adjuntan las Listas Nº 1 y 2 de la Directiva de la Sociedad de Arquitectos, por el período 1974/76.*

Es de significar, que el día 26 de los ctes. cumpliendo órdenes recibidas, el suscrito y el Sr. Of. Principal Nelson Rodríguez, se trasladaron hasta el local de la Asociación de Arquitectos (...) y en presencia de su presidente (...) se realizó una inspección sin obtener resultados positivos."

Tradición, Familia y Propiedad[3]

Mayo 1974.

Según se expresa en los Partes Periódicos del Estado Mayor del Ejército: *"El extraño grupo denominado "Tradición, Familia y Propiedad" no podrá aparecer más en lugares públicos a pregonar sus ideas.*

A través de un decreto redactado de puño y letra por el Presidente de la República se declaró que las manifestaciones de esta Asociación de postura radical están comprendidas en las normas dictadas el 27 de junio de 1973, por el que se limitó el derecho de reunión."

Turismo y política en campamento en Parque Andresito[4]

19 de febrero 1975.

De acuerdo a una información proporcionada por el Comisario Inspector A. Leal al Departamento Nº 6 de que en el Parque Andresito situado en La Paloma (Departamento de Rocha), se había llevado a cabo durante la semana de Carnaval un campamento en que se realizaron reuniones con grupos de personas que concurrieron al mismo, y que se trataría de "comunistas".

"Que había un sacerdote –al parecer el principal– de la Iglesia de Colón (...) [que] *en una oportunidad preguntó a un joven, a dónde pertenecía, contestando éste que pertenecía al "26 de Marzo". A*

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Diligenciado Nº 1302. Setiembre de 1974. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Certificado del 26 de setiembre de 1974. Oficio Nº 215.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Oficio Nº 215.

3- Estado Mayor del Ejército (EME). Partes periódicos.

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum del 21 de febrero de 1975. Procedimiento Nº 200. Primera Quincena de Febrero 1975.

lo que el sacerdote responde con un palmoteo en la espalda, expresando: "compañero entonces". Que actuaba como coordinadora una tal (...).

Durante el día había folklore con canciones de protesta; siendo todo organizado por la firma TISU (Turismo e Intercambio Social Uruguayo). (...) Por último cabe agregar que quedaron en que el 15 de marzo había una reunión en la Parroquia de los Padres Palotinos."

El procedimiento se inició con la realización de una inspección en la sede de TISU, donde los oficiales fueron atendidos por dos empleados, los que manifestaron: *"...que efectivamente se había realizado el campamento en los tres primeros días de Carnaval, habiendo concurrido unas 400 personas; (...) negando que en el transcurso se realizaran reuniones comunistas; la inspección realizada no arrojó resultados positivos."*

Al mismo tiempo fue consultado el Departamento Nº 3 con respecto a los antecedentes de las personas involucradas, el cual informó que el sacerdote P. W. C. C. registraba numerosas anotaciones como *"izquierdista desde el año 1969 (...)."*

El 20 de febrero se concurrió al Colegio Pío donde los oficiales recibieron la siguiente información: *"(...) que, P. W. C. C. ejerció como sacerdote en Salto y en Minas, que luego dejó su investidura para contraer enlace. En cuanto al Sacerdote que pudiera haber concurrido al Campamento (...) podría ser de la otra Iglesia que hay en Colón (...)."*

Los oficiales se dirigieron a la iglesia donde fueron atendidos por el Padre P., quien les informó que fue el Sacerdote C. quien concurrió a dicho campamento. El sacerdote en cuestión no se encontraba, por lo que se solicitó que se le comunicara que debía presentarse a la brevedad en las oficinas de la DNII.

El procedimiento continuó con las detenciones de los empleados de TISU, quienes fueron trasladados a la DNII.

A las 22.30 del 20 de febrero se presentó el Padre C. quien, indagado, manifiestó: *"(...) que efectivamente había concurrido al "campamento" (...) como invitado por gente conocida de las Parroquias, que en el transcurso del mismo no dictó ninguna charla sobre temas políticos, limitándose a participar de los juegos creados con motivo del campamento, negando que durante la duración del mismo se realizara un cambio de ideas políticas entre grupos de los concurrentes."*

El Sacerdote C. no presentaba antecedentes; pese a ello, permaneció detenido.

Con respecto a los otros detenidos, se les interrogó obteniendo información acerca de los integrantes de la Comisión. Con estos datos se inició un nuevo procedimiento para ubicar e indagar a los integrantes de TISU. En el marco de las investigaciones fueron detenidos: un médico de 27 años en cuyo domicilio se incautó un libro titulado "Conciencia y Revolución", y un docente de 35 de años en cuyo domicilio fueron incautados seis libros. Ambos poseían anotaciones en el Departamento Nº 3 de la DNII.

En primer lugar se interrogó al médico, quien expresó: *"(...) que su participación en el Club, es de ayuda desde el punto de vista profesional, a fin de brindar sus servicios como médica; que no había concurrido al Campamento, y que de las personas del Club solo conoce a W. C."* Indagado el docente manifestó: *"que los libros incautados en su domicilio, son de su propiedad; que tiene toda clase de lectura, con relación al Club Social TISU, manifestó que: se unió al mismo hace poco tiempo, que su colaboración consiste en relaciones públicas, que no concurrió al Campamento; que a éste concurrió como invitado el Sr. Intendente de Rocha (un Coronel), quien gustó de la idea que se había formado el Club, el que promocionaba turismo para la zona."*

Control de Asamblea de la Asociación Uruguaya de Árbitros de Fútbol[5]

18 de diciembre 1976.

Personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia concurrió a la sede de la Asociación Uruguaya de Árbitros de Fútbol, donde a la hora 22.00 se inició una asamblea autorizada, cuyo orden del día establece como único punto: *"toma de posesión frente al diferendo que se mantiene con el Colegio de Árbitros.*

En el transcurso de la asamblea en cuestión se procedió a votar la siguiente resolución: 1) La AUDAF solicita el retiro del actual Colegio de Árbitros, por las reiteradas violaciones, así como por el desconocimiento del Código de Penas; 2) sin perjuicio de lo que surge del numeral anterior, retirar su confianza al Sr. (...); 3) dejar expresa constancia de que a pesar de esta situación nuestra institución continuará prestando sus servicios normalmente; 4) en el caso de que el Colegio de Árbitros, fuera ratificado total o parcialmente por el nuevo cuerpo de neutrales, una vez que este se constituya, cada arbitro podrá tomar su propia decisión en forma individual."

Sociedad Unión de Vendedores de Carne[6]

27 de diciembre 1976.

Personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia concurrió a la sede de la "Sociedad Unión de Vendedores de Carne" con motivo de realizar tareas de vigilancia de la Asamblea de dicha asociación.

En el Parte de Información se realiza una detallada descripción del desarrollo de la Asamblea, destacando que el tema principal recayó en el *"...problema inherente actual del Abasto de Montevideo"*.

Entre los problemas más severos se señaló: *"(...) a) reducción de stock ganadero del País, por el desaliento de los productores frente a la disminución de las exportaciones, por la crisis que dicha disminución acarreó; (...), c) contrabando de ganado hacia Brasil, donde la colocación es notoriamente más rentable por existir una diferencia de precios no menor del 30% (...), d) faena indiscriminada en el interior del país (...), e) abasto ilícito a través del mercado negro (...)."*

Según se registra, *"La Asamblea terminó a las 23.30 sin novedad, habiendo concurrido aproximadamente unas 200 personas, las que registraron sus firmas al entrar a sala. Cabe agregar que esta Asamblea fue grabada en su totalidad por la Comisión Directiva, no habiendo versión taquigráfica"*.

Caja de Profesionales Universitarios[7]

30 de junio 1979.

A través del Parte Especial de Información Nº 37/d-2/979 de mayo de 1979, se hace referencia al acto eleccionario de la Caja de Profesionales Universitarios en el cual el Ministerio del Interior en su oportunidad excluyó integrantes de listas por poseer anotaciones ideológicas.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Diciembre 1976.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Diciembre 1976.

7- Estado Mayor del Ejército (EME). División de Ejército I. Parte Especial de Información. En Archivo DNII.

Federación Rural[8]

28 de diciembre 1981.

Dando cumplimiento a lo dispuesto, personal de este Departamento Nº 2 de la DNII concurrió de servicio y en carácter de observador al local de la sede central de la Federación Rural.

Allí desde las 17.00 horas se encontraban reunidos los Presidentes de las Entidades que forman parte de la Federación Rural del Uruguay, analizando la situación del agro en nuestro país.

"Próximo a la hora 20.15, el Presidente de la Federación Rural del Uruguay, Dr. Gonzalo Chiarino Milans (con antecedentes) dio a conocer a los medios de prensa el siguiente comunicado: 1º) Dar a publicidad el Documento elevado por la FRU al Sr. Presidente de la República el 13 de noviembre de 1981, para ser considerado en el cónclave gubernamental de Piriápolis, que contiene las proposiciones del sector agropecuario, las que en sus aspectos fundamentales no han sido tenidas en cuentas;

2º) Rectificar en todos sus términos la resolución del Congreso de Durazno y muy especialmente en lo referente a la orientación y viabilidad de la política económica actual;

3º) Señalar que el transcurso del tiempo, y con hechos derivados de las decisiones internas mucho más influyentes que la recesión internacional, han venido a confirmar dolorosamente el deterioro general de un país en el que ya nadie escapa a la crisis, como consecuencia directa de los errores de la conducción económica. Muestras evidentes de esta aseveración, lo constituyen las afirmaciones de origen oficial, tales como: "a) que si los intereses continuaran en los montos actuales, se verificaría un crack en la economía en dos o tres meses, dado que ningún negocio lícito permite pagar tasas de esa magnitud; b) el reconocimiento de la incoherencia de haber fijado un ritmo devaluatorio inferior al incremento de tarifas públicas y mínimos salariales; c) las marchas y contramarchas en la implementación del seguro de cambio; d) la tardía preocupación por reducir un gasto público sobredimensionado. Aspectos todos sobre los cuales la actual conducción económica ha tenido la responsabilidad y la facultad de adoptar decisiones en su momento;

4º) Mantenerse a la espera de que se concrete la audiencia planteada oportunamente al Sr. Presidente de la República;

5º) Compartir plenamente las expresiones del Sr. Presidente de la República cuando al inaugurar la primera turbina de la Represa del Palmar, manifestó: "El diálogo democrático que se ha abierto en nuestro país en los últimos meses, involucra naturalmente la posibilidad de disentimiento y de las discrepancias. Disentir o discrepar es propio de los hombres libres, como es propio de las sociedades totalitarias que el disentimiento o la discrepancia estén prohibidas o sean sancionadas cuando ocurren. Fiel a su tradición y sobre la base del mutuo respeto imprescindible para construir soluciones de fondo, las entidades que suscriben mantienen su disposición al diálogo al que se han prestado siempre, teniendo como meta el bien del país y la felicidad de sus habitantes. Firman el comunicado las diferentes Asociaciones Agropecuarias del País."

9 de febrero 1983.[9]

"De acuerdo a los artículos periodísticos publicados por la prensa en el día de ayer y la mañana de la fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, se invitó a concurrir a las oficinas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia al Sr. Presidente de la Federación Rural del Uruguay, Contador Enrique Rómulo Braga Silva, para ser interrogado sobre los artículos en cuestión y su participación en el Congreso de Sociedades Rurales convocado por la Asociación Rural de Paso de los Toros.

Al ser interrogado expresó que:

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 362/981. 28 de diciembre 1981.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Febrero 1983.

"(...) Conoce el texto de la declaración aprobado al final del evento, no participó en la redacción del mismo, que quienes lo hicieron fue una Comisión designada por la Asamblea, la que estaba compuesta por tres representantes de la Asociación Rural de Paso de los Toros y dos de otras gremiales. (...)"

Agregando que: *"la declaración es una resolución gremial tendiente a buscar caminos para solucionar el problema del endeudamiento que a esta altura es desesperante. No se adhiere a todos los términos allí expresados. No comparte la solicitud de moratoria inmediata. Cree que es prematura tomar contactos con Directorios y Convenciones de Partidos Políticos, a efectos de buscar soluciones; pero no tiene inconveniente en hacerlo si así lo decide el Consejo Directivo de la Federación Rural.*

Discrepa totalmente con la política económica vigente, aunque no cree que esté instrumentada a favor del sector financiero. (...) Entiende que hay asesores gubernamentales que son incompetentes, pero no juzga la mala fe de nadie.

El gobierno ha instrumentado distintos planes de soluciones a la refinanciación, los cuales algunos han aportado soluciones, otros han sido insuficientes y equivocados.

Dijo que el diálogo con las autoridades se mantiene abierto, pero con muy poco resultado (...) no está de acuerdo con el tono de la Declaración pero lo entiende como fruto de la desesperación. (...) Que la solución que contemplaría los intereses del sector es una política liberal, aperturista, sin distorsiones de ningún tipo y que sirva de base fundamental para el desarrollo de los sectores productivos y que los costos administrativos y el gasto público en general sean reducidos al mínimo compatible con las necesidades actuales del país."

Por así haberlo dispuesto la superioridad el Cr. Enrique Rómulo Braga Silva no fue privado de su libertad.

Además fue invitado concurrir el Sr. Gonzalo Gaggero Sosa quien indagado en actos manifestó que: *"Conoce el texto y la declaración que al final del evento efectuaron las 42 organizaciones agropecuarias allí representadas. (...) El alcance de esas declaraciones es la expresión gremial que reclama soluciones a los serios problemas que afectan a la agropecuaria, buscando que el futuro de la misma encuentre las soluciones, que actualmente no han tenido respuesta a los planteos realizados. (...) Al preguntársele por qué razón, se iniciaran conversaciones con los Convencionales electos, o los Directorios de los Partidos, afirmó que se trata de una solicitud a las autoridades gremiales y no de un hecho consumado. No le corresponde dar su declaración sobre una opinión, sino sobre un hecho consumado. Entiende que la razón de la misma sería establecer futuras políticas agropecuarias, las cuales podrían ser puestas a consideración de futuros dirigentes a elegirse, que regirán al país a partir de 1985."*

Por así haberlo dispuesto la superioridad el Sr. Gonzalo Gaggero Sosa no fue privado de su libertad."

Boy Scouts[10]

25 de noviembre 1977.

"En el día de la fecha, prosiguió el Seminario de Boy-Scouts, que tiene lugar en la sede del Parque Hotel. El temario fue el siguiente: A) Hora 09.00: Plenario "El escultismo en la Nación"; B) Hora 11.00: Reunión de grupos de trabajo; C) Hora 17.00: Ofrenda floral al pie de monumento de nuestra nacionalidad, en Pza. Independencia; paseo por "ciudad vieja" y visita al Palacio Legislativo"; D) Hora 19.00: Reunión de grupos de trabajo; y, E) Hora 21.00: Plenario, Informe de Grupos de trabajo, tratándose el tema de Programas de Conservación del medio ambiente, protección de la fauna y la naturaleza.

El evento finalizó a la hora 23.05 con total normalidad".

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Noviembre 1977.

Casa de Galicia[11]

20-21 de octubre 1978.

En los días señalados se llevaron a cabo una serie de procedimientos relacionados con la realización de una Asamblea en la Mutualista Casa de Galicia.

Previamente al inicio de la Asamblea General Ordinaria prevista y autorizada por la Justicia Penal Militar, el Sr. Director de Seguridad puso en conocimiento de las autoridades de Casa de Galicia que durante la Asamblea General cualquier asistente podía hacer uso de la palabra.

La Asamblea comenzó a las 20.30 con la asistencia de 300 afiliados, las palabras de apertura estuvieron a cargo del Sr. Director de Seguridad quien informó a los presentes sobre las disposiciones en vigor para este tipo de reuniones, haciendo hincapié en que cualquier asistente podía mocionar.

El Presidente dio inicio a la Asamblea y tras la lectura del orden del día se inició el intercambio entre los presentes. El Dr. C. R. acusó a la Comisión Directiva de deformar la autorización de la Justicia Penal Militar dada para la asamblea anterior, ya que el Asesor Letrado informó que la misma había sido autorizada con carácter informativo. *"Da lectura a una nota firmada por el Sr. Sub Comisario de la Dirección de Seguridad en la que se refuta lo expresado por el Asesor Letrado (...)"*.

Luego se registraron las participaciones de distintos socios y del Asesor Letrado que fue cuestionado, el cual en el transcurso de la asamblea expresó: *"(...) que no comprende como el Sr. Jefe de Policía de Montevideo autorizó a uno de sus subalternos (haciendo alusión a la autorización dada por el Sub-Comisario de la Dirección de Seguridad...)"*.

La Asamblea culminó a las 22.30 y sus asistentes se retiraron con absoluta normalidad, por lo que se levantó el servicio de vigilancia.

El 23 de octubre, fue detenido el Sr. C. T. (Asesor Letrado). Según se expresa en el Parte de Novedades Diarias: *"La razón de su detención obedece a manifestaciones efectuadas en la reunión de la asamblea llevada a cabo el día 20 de los corrientes en Casa de Galicia"*.

Una vez detenido se procedió a la realización del interrogatorio, en el cual expresó que en la asamblea realizada el 28 de abril *"sólo se limitó a transmitir lo que él realmente entendió le había expresado el funcionario policial, y que el día 20, al verse cuestionado por los asambleístas, solo trató de defender su posición pero sin ánimo de menoscabar a la función policial o sus integrantes"*. El detenido fue puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 2º Turno.

2. CLUBES SOCIALES

Club Armenio. Control de elecciones[12]

28-29 de diciembre 1975.

"En el día de ayer, entre la hora 16.00 y 20.00 se llevó a cabo el acto eleccionario del Consejo Administrativo Armenio, en la sede de la Av. Uruguay Nº 842/46. Este acto fue controlado por personal de este Departamento, desarrollándose con total normalidad."

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 1657. Segunda Quincena de Octubre 1978.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 363. Segunda Quincena de Diciembre 1975.

Club Atlético Peñarol. Control de elecciones[13]

29 de enero 1977.

"En el día de ayer, entre las 10.00 y 20.30, se llevó a cabo el acto eleccionario de la Institución Deportiva del club Atlético Peñarol, a fin de elegir la futura directiva para el período 1977/78.

A partir de la hora 20.30 se procedió a realizar el escrutinio de votos, el que finalizó a la hora 00.30, del día de hoy, arrojando el siguiente resultado: Total de votos 3.620. Lista Nº 1, resultó la ganadora, con 2.230 votos, y que integran las siguientes personas: 1) Washington Ariel Cataldi Chabet (...); 2) Elbio Antonio Bagnulo Laurio (...); 3) Julio María Sanguinetti; 4) Carlos Zeni (...); 5) Enrique Aramburu Deagustini (...); 6) Juan Tarasa Martínez; y 7) Sergio Peluffo Barreiro. El acto se desarrolló con total normalidad."

Club Libanés. Control de reuniones[14]

11 de octubre 1977.

"En base a la información de que una reunión no autorizada se llevaría a cabo en el local del club Libanés, personal del Departamento Nº 2 realizó una vigilancia e incursión a la hora 20.30'. Una vez en el local se estableció que se encontraban reunidas doce personas, de las cuales cinco poseen antecedentes en el Departamento Nº 3.

Siempre de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superioridad, los oficiales notificaron a los presentes que la reunión no estaba autorizada, por lo que deben hacer abandono del local en forma totalmente pasiva. Antes de ello se les interroga en forma separada coincidiendo con la información que se había obtenido."

A la persona C. J. Z. se le solicita que comparezca en las oficinas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Durante el interrogatorio manifestó que: *"el motivo de que en la fecha se cursara una veintena de invitaciones para la reunión en cuestión, a integrantes de la colectividad libanesa, expresó que la razón era la de intercambiar ideas sobre las posibilidades de formación de un Círculo o Asociación de Profesionales universitarios de ascendencia árabe. Si bien las invitaciones fueron cursadas con su firma, este hecho obedeció exclusivamente a la ascendencia y conocimiento que tiene sobre la colectividad. La idea de la formación de dicho círculo se remonta a muchos años atrás (en otros países se ha concretado, casos como en: Chile, Brasil, Argentina) y periódicamente ha sido replanteada aquí sin concretarse.*

Que las invitaciones fueron impresas en Stemo (Uruguay casi Río Branco), en la cantidad de 40, lo que gestionó el deponente a través de su sobrino político R. C., jefe de ventas, no abonando su costo hasta el momento. Que la reunión prevista contaba con la aprobación de la Comisión Directiva del club Libanés. Que la inquietud de la formación de la Asociación o Círculo, fue un hecho totalmente espontáneo de la vieja aspiración de contar con una entidad que agrupara a todos los profesionales libaneses."

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. Segunda Quincena de Enero 1977.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 285. Primera Quincena de Octubre 1977.

Club de Pesca[15]

16 de noviembre 1977.

"Al corroborarse la información de la existencia de una reunión, se procedió a efectuar una incursión en el denominado "Club de Pesca Corridos Mejicanos", constatándose que se encontraban presentes las siguientes personas: [doce personas, de las cuales cuatro registraban antecedentes] *(...), todas ellas del Partido Colorado.*

No se ubicaron elementos que permitieran aseverar que se trataba de una reunión política, comprobándose sí, que estaba todo dispuesto para celebrarse una cena (...)."

3. COOPERATIVAS

FUCVAM[16]

2 de diciembre 1974.

En el Cine Astral se realizó una Asamblea programada y organizada por la FUCVAM (Federación Uruguaya Cooperativa Vivienda Ayuda Mutua) y FECOVI (Federación Cooperativa Vivienda). La Asamblea se inició a las 09.30 horas con una asistencia de 500 personas, finalizando a las 10.30 con 700 personas.

Concurrieron los integrantes de las Cooperativas: Complejo Bulevar Artigas; Complejo Banco Hipotecario; Covim 1; Complejo José P. Varela; Mesa Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4; que agrupan a 2.030 familias.

La reunión tenía por finalidad *"...informar a los cooperativistas de las gestiones realizadas ante UTE, Banco Hipotecario y Ministerio de Vivienda y Promoción Social, de los inconvenientes que han surgido en los complejos habitacionales próximos a entregar y que por carecer de materiales no han sido conectados a la red eléctrica de Montevideo y además de las gestiones realizadas para solucionar el problema locativo en los centros de enseñanza que se le crearon a cada complejo por la insuficiencia de escuelas y liceos."*

En el Memorándum Operacional se menciona a quienes hicieron uso de la palabra y se registran las intervenciones.

"Por su parte, M. C., entregó a estas oficinas una hoja realizada a mimeógrafo, donde constan seis puntos del manifiesto a raíz de la Asamblea Plenaria Informativa realizada por las Cooperativas de Ayuda Mutua y Ahorro y Crédito. (...)

Es de hacer constar que este acto fue cubierto por un funcionario de la categoría clase, resultando sin novedad."

23 de octubre 1976.[17]

"Dando cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, se estableció un servicio de contralor de la "IX Asamblea Nacional Ordinaria de la Federación Unificadora de Cooperativas de Viviendas por Ayuda Mutua (FUCVAM)", la que se encontraba autorizada por el Ministerio del Interior, dando

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Constancia Ampliación Numeral 1902. Segunda Quincena de Noviembre 1977.

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Diciembre 1974.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 336. Segunda Quincena de Octubre 1976.

comienzo a la hora 15.00 con la presentación de Poderes de los Delegados, determinándose por el personal actuante que solamente concurrieran quienes no fueron objetados por el indicado Ministerio, totalizando la cantidad de 54 personas.

A la hora 16.15 dio comienzo la reunión plenaria integrándose inmediatamente la Mesa que presidiría la Asamblea. (...)

Entre los distintos delegados y en forma optativa de cada uno de ellos, se integraron las Comisiones, que finalizaron su labor a la hora 20.30, momentos después dio comienzo un lunch de camaradería. Es de destacar que tanto durante el Plenario como en las reuniones de las comisiones, los distintos oradores se refirieron al tema "cooperativismo" exclusivamente."

16 de abril 1983.[18]

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia concurrió de servicio en carácter de observador al Estadio cerrado del "Platense Patin Club" donde se llevó a cabo el "3º Encuentro Nacional de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua convocado por FUCVAM".

Este encuentro, según se expresa en los Partes de Novedades Diarias, *"...se realiza anualmente o cada vez que la Federación lo considere necesario, entre las 40 cooperativas de todo el país afiliadas a FUCVAM, las que estuvieron representadas en esta oportunidad por aproximadamente 1500 cooperativistas-delegados y con la participación además de organizaciones políticas, sociales, entidades gremiales y otras representantivas del que hacer* (sic) *nacional."*

Entre cada uno de los disertantes se leyeron telegramas de saludo y adhesión al Encuentro. Se mencionan las organizaciones políticas, sociales y entidades gremiales: Lista ACP del Partido Nacional, Corriente Batllista Independiente del Partido Colorado, de la Revista Semanaria Somos Idea, Semanario Democracia, Revista Sindical Avanzada, Revista Trazo editada por estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, Acción Sindical Uruguaya, Centro Cooperativista Uruguayo, Sindicato de Artes Gráficas, Grupo de Estudio Social de la Vivienda (...), Grupo de Títeres Girasoles, Arq. Juan Pablo Terra, Arq. Lessa, y también se dio lectura a un telegrama de saludo y excusa al no poder concurrir del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Contador Walter Lusiardo Aznares, el que fue silbado por gran parte del público presente.

"Se encontraban presentes, representando a los Partidos Políticos: el Arq. Enrique Antía (con antecedentes) por la Lista ACP del Partido Nacional, el Arq. José María Tarabal Damián (c/a) y el Sr. Savino A. Gómez (c/a) por la Unión Cívica. (...)

Finalizó a la hora 22.00 sin novedades."

COVISUNCA[19]

12 de enero 1977.

A la hora 14.30 del día de ayer, se presentó en las oficinas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, L. A. S. B., capataz del Complejo Habitacional "José Pedro Varela" COVISUNCA Nº 2.

Interrogado sobre el conocimiento que tenía de las irregularidades, manifestó no conocerlas y ser totalmente ajeno a toda actividad político-gremial, en este momento.

Asimismo, se concurrió al Complejo Habitacional *"(...) procediéndose a la detención de A. O. F. (con antecedentes), quien, según las imputaciones era el encargado de descontar el 1% de las liquidaciones de los haberes del personal contratado, por concepto de "gastos de almacén", que no eran tales, monto que aparentemente era destinado a mantener el ex SUNCA."*

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Constancia 1549. Parte de Novedades Diarias. Abril 1983.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 12/977. Primera Quincena de Enero 1977.

Los oficiales obtuvieron autorización para realizar los allanamientos correspondientes. De esta manera se inició el Operativo Nº 30 por medio del cual se inspeccionó el domicilio de A.O.F incautándosele aproximadamente 40 libros de orientación marxista. Interrogado primariamente negó las imputaciones detalladas. Ambos quedaron detenidos en averiguación.

Investigación de presuntas reuniones en Cooperativa de Vivienda[20]

14 de noviembre 1977.

A través de un Parte Especial de Información del Estado Mayor del Ejército se inició un procedimiento en aras de investigar la realización de una reunión efectuada el 9 de octubre en los apartamentos 305 y 306 de un edificio ubicado en la Avenida Centenario.

Se informó que la misma se desarrolló desde la 01.30 hasta las 03.00 con la concurrencia de 15 personas y que se habrían tratado temas políticos. A su vez se menciona el *"...ingreso de un correo que llegaría y que podría ser alojado por dos o tres día en el Apto. 306. (...) Que el cabecilla de dicha reunión sería H. F. (Presidente del grupo habitacional Unidad Centenario) que se domicilia en el Block f Apto. 205. (...) Que en el Apto. 306 vive H. A. (...) Que en el Apto 305 vive L. R., quien habría tenido un Club del Frente Amplio y que los nombrados estarían en contacto con C. I. funcionario de UTE, que fuera detenido a principios del año en curso."*

Otro Parte Especial informó que el domingo 29 de octubre a la hora 02.00 se efectuó otra reunión en el Block f Apto. 205 *"(...) que concurrieron a la misma de 12 a 15 personas, las que fueron transportadas por una camioneta con la inscripción "Productos Porcinos Otonello Hermanos." Y que posteriormente se vio bajar un rollo de papel a dicho apartmento, no lográndose constatar si estaba mimeografiado ya que se posee información que dicha persona tendría mimeógrafo. Por lo expuesto el suscrito con personal, se hizo presente en el Apto. 305 (...) realizando una inspección con resultado negativo, en presencia del Sr. H. A. (...) niega haber participado en reunión alguna, ignorando si se efectuó tal reunión. Se prosiguió con la inspección en el Apto. 306, en presencia de la señora G. B. A. R. y su hijo (...) quienes expresaron no saber nada al respecto. (...) El procedimiento arrojó resultado negativo."*

Con otro número de procedimiento, el personal policial se dirigió a interrogar al Presidente de delegados del Conjunto Habitacional, quien expresó que *"hace varios meses que no se reúnen y si lo hacen previamente solicitan la autorización en Jefatura de Policía, (...) que si en algún apto. se realizan reuniones, lo hacen sin su consentimiento y que ya ha tenido problemas con algunos vecinos que anónimamente lo denuncian, ya que presume que la causa sea el aumento de los gastos comunes. (...)"*

Por último se inspeccionó el Apto. 205 del Block f habitado por una señora de 70 años quien expresó *"(...) que allí nunca se realizaron reuniones, que nunca concurren personas extrañas, ni vecinos y que nunca asistió como su hija a las reuniones del Grupo Habitacional, no conociendo a persona alguna con camioneta de reparto de productos porcinos ni que de algún vehículo se bajaran bultos extraños."*

Asamblea de la Cooperativa de Ahorro y Crédito[21]

12 de julio 1979.

Entre las 20.30 y las 22.30 se llevó a cabo un servicio de vigilancia de la asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los funcionarios de Casa Central del Banco de la República, la cual se realizó en el 5º piso de la Cooperativa Bancaria. En el informe se transcribe el orden del día y las observaciones correspondientes al abordaje de cada punto durante el transcurso de la Asamblea.

20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 320. 14 de noviembre 1977.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 194. Primera Quincena de Julio 1979.

"En primer término se resolvió realizar un minuto de silencio en homenaje al socio recientemente fallecido Alberto Cha (c/a) a solicitud de un asambleísta."

Como es de oficio, en el caso de que la persona posea antecedentes, los mismos son solicitados al Departamento Nº 3 y se transcriben en el informe. En este caso también se mencionan integrantes de la Cooperativa que poseen antecedentes y se hace referencia a los mismos.

La Asamblea culminó con normalidad y sin que se registraran novedades.

Control y exclusión en elecciones COMIC-Grupo 7[22]

Junio 1980.

"De acuerdo a lo dispuesto en su oportunidad, un señor Oficial de este Departamento, procedió a controlar las elecciones realizadas por la Cooperativa de Viviendas COMIC- Grupo 7, ubicadas en Luís Batlle Berres Nº 5890. El acto eleccionario dio comienzo a las 09.30, con la asistencia de 34 personas, del total de 41 cooperativistas. Se dio lectura del Acta anterior, balance y memoria. A continuación se procedió a realizar el acto eleccionario (sistema de elección directa)."

La Comisión Directiva quedó integrada por la Comisión Fiscal, Comisión de Fomento, Comisión Electoral y un Delegado a la Comisión Administradora.

"Es de destacar que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, la persona H. F. F. fue la única excluida de las listas de candidatos, no participando en el acto.

El acto finalizó a las 11.30, levantándose el servicio instalado".

Detención de cooperativista requerido[23]

14 de mayo 1981.

Encontrándose en trámite en el Departamento Nº 2 una solicitud de autorización para realizar un Acto Eleccionario por parte de Co.Vi.S.A.G. (Cooperativa de Viviendas del Sindicato de Artes Gráficas) ubicada en Avda. Bolivia 2551, se cursó al Departamento Nº 3 la correspondiente solicitud de antecedentes de sus socios.

De tal solicitud surgen los siguientes datos: *"con respecto al socio D. E. M. (...) como requerido por Oficio Nº 599/980 del Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno por sabérsele vinculado al Partido Comunista.*

Atento a ello y por así haberlo dispuesto la superioridad, un equipo de este Departamento (...) concurrió al domicilio del mencionado (...) y con autorización y en presencia del causante se procedió a una inspección ocular. Se incautó el libro "La Joven Guardia" (...) y una encuadernación en off-set de "Reflexiones para la lucha- Unidad- Nº1".

Mientras se realizaba la inspección domiciliar, el requerido D. E. M. *"emprendió carrera contra uno de los funcionarios y luego de empujarlo salió al exterior de la vivienda pretendiendo darse a la fuga, en carrera perdió pie y cayó, luego de algunos forcejeos fue dominado por los funcionarios.*

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 154/980. Primera Quincena de Junio 1980.

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 135/981. Primera Quincena de Mayo 1981.

Conducido a esta oficina (...), interrogado sobre el material que se le incautara manifestó: que el libro es de su propiedad el cual lo adquirió hace muchos años, la encuadernación en off-set dijo que hace casi un año en la pensión donde vivía (...) al entrar a la habitación la encontró debajo de la puerta dentro de un sobre el cual tenía los sellos del correo (...).

Con respecto a por qué razón pretendió huir expresó: que pensaba que el material que le incautó la Policía lo comprometía y pretendió huir (...)."

El causante fue llevado al 4º piso de Cárcel Central.

4. SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA (SERPAJ)

"Encuentro del Silencio". Luis Pérez Aguirre[24]

28 de octubre 1982.

El día 24 de octubre entre las 14.40 y 17.30 horas se llevó a cabo en la Parroquia Sagrada Familia de la Avenida Luis A. de Herrera y Vaz Ferreira, el denominado "Encuentro del Silencio" organizado por un grupo de madres *"de sediciosos detenidos".*

El objetivo del Encuentro fue *"la "protesta" ante "el silencio de las autoridades de Gobierno que no habían contestado una solicitud de amnistía para los presos políticos."*

La mencionada solicitud habría sido elevada el 6 de julio de 1982 al Presidente de la República con la firma de aproximadamente 300 madres de detenidos.

En la oportunidad del acto, una de las madres presentes agradeció *"...la concurrencia a la convocatoria realizada y resaltó el apoyo recibido de parte del "Servicio de Paz y Justicia-Uruguay", (SERPAJ), el cual brindó sus instalaciones de la Avenida Gral. Flores Nº 4050 para ser usada como sede de este nuevo movimiento de "Madres de recluidos a disposición de la justicia militar".*

El apoyo que SERPAJ realizó a este encuentro quedó completamente confirmado desde el momento en que su Coordinador Nacional, Padre Luis Pérez Aguirre *"participó de la celebración litúrgica y señaló a modo de mensaje el deseo de que este tipo de acto se repitiera ya que "el proceso de restauración nacional tendrá que comenzar con la amnistía de todos los presos políticos".*

En el Encuentro también se encontraba el Padre Juan Mosca, *"(...) desarrollándose el mismo dentro de las características para este tipo de celebración "seudo religiosa."*

Durante el acto se cumplieron espacios de 15 minutos de silencio por parte de los asistentes.

En el Memorándum Operacional se expresa que SERPAJ distribuyó recientemente su Boletín Nº 6, correspondiente a octubre de 1982, titulado: *"Amnistía: ejercer un derecho fundamental",* en donde entre otras cosas se invitaba para el Encuentro del Silencio.

Se adjunta fotocopia del citado Boletín y se realiza un análisis de su contenido, el cual señala lo siguiente:

"A) Comienza solicitando un pedido de amnistía por parte de las madres de detenidos. El fin del artículo es además de presentar públicamente este nueva organización; el de demostrar una insensibilidad por parte de las autoridades de Gobierno al no responder al petitorio elevado. Utiliza al respecto precedentes históricos como la "Proclama Artiguista de 1811" y menciones del Derecho Internacional en los que se justifica la adopción de una medida de tal naturaleza.

De esta forma quedan presentados ante la opinión pública, un núcleo de delincuentes comunes y asesinos como "prisioneros políticos" merecedores de amnistía; utilizando medidas históricas o normas del Derecho Internacional para sensibilizar al lector y dirigirlo a favor de este reclamo."

Con referencia a las visitas extranjeras realizadas por SERPAJ se detalla que:

"En agosto el reverendo Richard Wootton: Secretario de la organización "Justice and Human Rights" y miembro destacado de la "Uniting Church" de Australia. Según refleja el Boletín el objeto de esta visita es interesarse por la situación de los derechos humanos en el Uruguay; ofreciendo además su apoyo incondicional.

Esta misma persona realizó durante 1979 en su calidad de miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Amnesty International; una gira por América del Sur; habiendo confeccionado un informe en donde se fustigaba duramente a los gobiernos argentino y chileno y donde se criticaba también al

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Noviembre 1979.Memorándum Nº 051.

nuestro por su política de Derechos Humanos. Precisamente visitó nuestro País en setiembre de ese año; por espacio de 4 o 5 días, conociéndose únicamente entrevistas con miembros de la Iglesia Metodista.

Cabe acotar que el 23 de marzo de 1980 en el local de la Uniting Church de Australia; un denominado "Comité de Solidaridad con el Pueblo Uruguayo" realizó la exhibición del film (sic) *"Tupamaros", incluyéndose en el anuncio la charla de un miembro de Amnesty Internacional que visitara recientemente el Uruguay."*

También se hace referencia a la visita realizada en agosto de 1980 de los Parlamentarios Canadienses:

"(...) los días 23 y 24 una delegación de los mismos concurrió al SERPAJ a fin de "informarse detalladamente sobre la situación de los Derechos Humanos e incluir esto y la labor del SERPAJ en un informe final que elaboraría el Comité Parlamentario de Canadá.

Es por demás obvio destacar el tipo de información que pudiera haber recibido de una organización como el SERPAJ, –trabajo pro grupos subversivos–; y alentando de esta forma la campaña de desprestigio contra nuestro país."

Se menciona también:

"- Visita de delegación de sindicalistas brasileños. Se recoge la negativa de las autoridades nacionales a recibir a los mismos.

-Visita de integrante de WOLA: Al respecto debe recordarse que a partir de 1975 WOLA se transformó en el centro de la campaña impulsada desde los EE. UU. por organizaciones pro derechos humanos del Uruguay. WOLA fue la que permitió mediante su infraestructura y apoyo el desarrollo de las actividades realizadas por el sedicioso Wilson Ferreira Aldunate y su hijo. Asimismo fomentó el funcionamiento de "Convergencia democrática" (C. D. U).

-Visita de Diplomáticos Suecos a SERPAJ: Se menciona que los mismos aprovecharon para "verificar alguna información".

Esta información la cual no es específica, no es otra que la referida a una supuesta detención del Padre Pérez Aguirre; que está siendo utilizado por las organizaciones subversivas para centrar una vez más una Campaña en contra de nuestro País."

Con respecto a la "Federación de Familiares de Desaparecidos" se indican los fines y objetivos así como, *"(...) el desarrollo de un Congreso realizado en Caracas entre el 24 y 28 de noviembre de 1981 bajo el lema "Hasta encontrarlos", habiendo integrado el representante uruguayo la Secretaría de Organización; y quedando a cargo de la representación permanente ante Organismos Internacionales.*

Si bien se ha pretendido por parte de las organizaciones subversivas presentar a estos organismos de fachada como organismos netamente interesados en la promoción de los Derechos Humanos sin ningún compromiso político, esto queda desvirtuado en los hechos por la propia integración y actividades que desarrollan, a tales efectos recordar que entre sus directivos se cuenta con la persona María Almeida de Quinteros que participa de las actividades del "Partido por la Victoria del Pueblo" (PVP) en el exterior.

El representante del SERPAJ ante esta Federación es el Padre Pérez Aguirre; quien ha sido invitado para participar en un nuevo Congreso que la Federación llevará a cabo en Noviembre próximo en Lima, Perú y cuyo lema central es: "La justicia no se transa". A título de ejemplo señalaremos que la orientación y verdaderos propósitos de la Federación quedan reflejados en los temas que serán tratados en este Congreso: La ideología de la seguridad nacional; el Movimiento Popular; Derechos Humanos y Dictadura Militar."

Por otra parte se hace referencia al inicio de una *"Campaña a favor del Obispo Marcelo Menhidarat"* (sic), la cual cuenta con el auspicio y dirección del SERPAJ. Dicha campaña tiene por cometido lograr el regreso del Obispo titular de Salto, quien se encuentra radicado en la República Argentina.

"Es indudable que el fin de esta Campaña es intentar demostrar a la opinión pública de que el SERPAJ se preocupa por la situación de los DD. HH. en un amplio espectro y no sólo a favorecer los reclamos de integrantes de organizaciones subversivas.

Lo que omite en forma muy apropiada para lograr este fin es recordar a esta misma opinión pública que el citado Obispo colaboró activamente con el M.L.N. y que el mismo se autoexilió.

Con el afán continuo de sensibilizar y demostrar una situación injusta se incluye la foto y una carta de una madre; de un supuesto desaparecido.

Al final del boletín se incluye recortes de prensa donde se hace mención al emplazamiento realizado por la Justicia Militar al Coordinador General del SERPAJ Pérez Aguirre, lo que sin duda fomentará aun más la Campaña al respecto."

De toda la información manejada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia con respecto a las actividades del SERPAJ y del P. Luis Pérez Aguirre, se extraen las siguientes conclusiones:

"Desde su creación y hasta el momento los fines generales del SERPAJ se ha desvirtuado en razón de que sus actividades se han canalizado pura y exclusivamente en el tema inicial de los Derechos Humanos y actual de los desaparecidos.

I) El apoyo internacional que en un principio se limitó al brindado por organismos de igual naturaleza en Latinoamérica se han incrementado hasta niveles diplomáticos y políticos gracias a la Campaña orquestada en el exterior por el PVP y el MLN que el SERPAJ es canal natural para reiniciar su actividad disolvente en nuestro medio.

Es en este marco que el SERPAJ apoya y organiza todas las actividades de las madres de los "desaparecidos" y ahora de las madres de "detenidos".

II) La importancia política y estratégica que el SERPAJ tiene para estas organizaciones subversivas ha llevado a que las mismas desarrollen campañas de denuncia por la "seguridad de Pérez Aguirre" al igual que lo han hecho con sus principales dirigentes detenidos; transformándola así en una organización de asistencia para personas que se encuentran procesadas por ser miembros de la subversión.

III) Todo lo señalado precedentemente constituye a no dudar un grave riesgo para el clima de tranquilidad y concordia nacional, que el proceso trata de llevar adelante en un período tan especial, tal cual es de transición política."

Prohibición de SERPAJ[25]

30 de agosto 1983.

Por Resolución del Poder Ejecutivo se prohíben las actividades organizadas por SERPAJ.

Según se expresa: *"Las actividades que desarrolla el grupo de personas identificado bajo el rótulo "Servicio de Paz y Justicia" son típicamente políticas, como surge del contenido de sus publicaciones, –entre otros elementos de juicio– aunque realizadas bajo modalidades que asumen, a veces, formas de expresiones religiosas.*

La Iglesia Católica ha declarado que el citado grupo –el SERPAJ no posee personería jurídica– no forma parte de ella.

Se considera que es necesario evitar la mezcla de las actividades religiosas y políticas, en un mismo grupo de personas, por cuanto genera confusiones, crea tensiones innecesarias y posibilita el aprovechamiento de la autoridad de las instituciones religiosas por grupos o fracciones políticas.

Todo conspira contra el propósito del gobierno, de establecer el marco jurídico adecuado para el pleno restablecimiento de las instituciones democráticas y contra el normal funcionamiento de los partidos políticos.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, en el marco de las medidas prontas de seguridad, ha prohibido las actividades del grupo del personas identificado con en título "Servicio de Paz y Justicia" (SERPAJ), por resolución del día de la fecha".

25- Comisión Permanente. Comisión de Interior. Repartido Nº 572. Carpeta 702 de 1983. Setiembre de 1983. Poder Ejecutivo. Ministerio del Interior. Ministerio de Justicia. Firmado por el Tte. Gral. Gregorio C. Álvarez, Presidente de la República y Gral. Hugo Linares Brum, Ministro del Interior.

5. VIGILANCIA A FAMILIARES DE URUGUAYOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

En la sede del Partido Nacional[26]

22 de marzo 1983.

"En base a la información confidencial de que en el día de la fecha, próximo a la hora 17.50´, en la esquina de Juan Carlos Gómez y Sarandí se encontrarían familiares de uruguayos desaparecidos en la República Argentina, se instaló en el lugar a la hora 17.00 un servicio de vigilancia discreta a cargo del Sr. Titular del Departamento.

En el correr de esa vigilancia se establece que próximo a la hora 17.20, se encontrarían en la esquina mencionada cuatro NN femeninas de edad. Las mismas a la hora 18.00, ingresaron en la casa del Partido Nacional sita en Juan Carlos Gómez Nº 1384. Dentro de estas cuatro NN femeninas se logró identificar a Beatriz Castellonese Techera de Mechoso (con/antecedentes).

También en la misma esquina próximo a las 17.35 se encontraron otras cuatro NN de edad. Dentro de este grupo se identificó a Violeta Malugani Torena (con/antecedentes); Luz Ibarburu de Recagno (con/antecedentes), Irma Haydeé Gallo Albano (con/antecedentes). Este grupo ingresó en la Casa del Partido Nacional a la hora 18.10.

Las ocho personas mencionadas hicieron acto de presencia en la toma de posesión del Nuevo Directorio del Partido Nacional. Antes de que las mismas se retiraran de la sede de Juan Carlos Gómez Nº 1384, a la hora 18.52, al igual que todas las personas que allí se encontraban presentes, saludaron a los integrantes del Directorio, Juan Pivel Devoto (con/antecedentes) y Luis Alberto Lacalle Herera (con/antecedentes), felicitándoles sin dialogar con éstos.

Una vez que salieron del lugar, dichas personas se alejaron hacia diferentes paradas de ómnibus. Se destaca que estas personas no portaban ningún cartel, ni identificación referente a los desaparecidos.

Finalmente es de agregar, que no fue posible tomar fotos debido a la cantidad de gente que se encontraba en la zona."

Vigilancia en las inmediaciones de la sede de SERPAJ[27]

22 de marzo 1983.

"En base a una información confidencial, un equipo de esta Dirección concurrió a las inmediaciones de la Sede del SERPAJ (Servicio Paz y Justicia), sito en la Avenida General Flores Nº 4050, lugar al que concurrieron familiares de uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

La vigilancia se llevó en forma discreta desde la hora 17.00 hasta las 19.30 horas, entrando al local en forma intercalada unas 15 personas, entre las cuales se pudo reconocer a María Irma Hernández (c/a) y Violeta Malugani Torena (c/a), también se constató la presencia de 3 vehículos, cuyos ocupantes ingresaron a la sede.

Cabe destacar que las personas que ingresaron al local de SERPAJ, permanecieron dentro del mismo entre 30 y 60 minutos, lo que hace pensar que el motivo de esa concurrencia sería obtener algún tipo de información."

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum Operacional Nº 081/983/LAPR. Novedad Nº 193.

27- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Secretaría. Parte Nº 081/983.

Apartado 7

LA COLABORACIÓN DE SECTORES DE LA POBLACIÓN CON EL RÉGIMEN DICTATORIAL

1. DENUNCIAS POR MEDIO DE CARTAS ANÓNIMAS

Carta recibida en la Jefatura de Policía de Montevideo[1]

17 de agosto 1973.

"Señores

De mi consideración:

Acusando las reiteradas solicitudes de colaborar con las FF.AA y por creer un deber insoslayable de todo patriota hacerlo, los pongo en conocimiento de lo siguiente: (...), sobrina del actual procesado A. F., domiciliada en (...), estudiante de la Facultad de Medicina, se dedica a distribuir panfletos y bolantearlos (sic) *a su vez. La sorprendí pegando en la cisterna de un baño, un comunicado tupamaro, con su respectiva estrella al pie.*

No la conozco personalmente, pero por su juventud y por su reciente ingreso a esta facultad, les reitero que es mi deber, no solo ayudar a desbaratar esta plaga, sino también sacar a esta señorita del mal camino.

Firma: Una estudiante patriota."

13 de setiembre 1973.

"En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de Setiembre de 1973, comparece ante el suscrito Comisario Jefe del Departamento Nº 5 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, la persona (...), oriental, soltera, de 18 años de edad, nacida en Tacuarembó, (...) de profesión estudiante, cursando 1er. Año en la Facultad de Medicina, la que es interrogada sobre el siguiente tenor. (...) Francisco Guillermo Arévalo. Comisario".

"Consecuente con la información, inserta en carta anónima adjunta al presente expedientillo, se procedió a realizar las averiguaciones de rigor, lográndose detener a la persona (...), oriental, soltera de 18 años de edad (...); quien interrogada al respecto en acta que se adjunta, expresa: No haber participado en volanteadas, movilizaciones estudiantiles de la Facultad donde cursa estudios, que no conoce ni nunca vio panfletos denominados "Correo Tupamaro", como así tampoco colocó en la cisterna del baño de la Facultad de Medicina; por otra parte indica que no está afiliada a ninguna organización gremial pero sí políticamente al Partido Socialista.

Agrega que es sobrina del sedicioso A. F.

Enterado Usted de la novedad que antecede, dispuso que la detenida fuera puesta en libertad."

Anónimo: "Por un Uruguay Mejor"[2]

10 de octubre 1974.

"Por un Uruguay Mejor"

A quien Corresponda

En la calle Martín C. Martínez (...) vive L. O. que trabaja para una organización sediciosa.

Es empleado del Laboratorio (...), en este laboratorio saben de las ideas que profesa. En el año 1973 albergó al sedicioso P. que lo maquillaron y lo sacaron para Chile. Tiene un hermano músico que

1- "Una estudiante patriota". Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. Diligenciado Nº 185.-elm. Jefatura de Policía de Montevideo. Secretaría General. Entrada Nº 9899. Recibido a la hora 10.00. Segunda Quincena de Setiembre 1973.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Diligenciado Nº 658.

se llama R. O. que vive en San José de Costa Rica, y en su casa alberga sediciosos que han huido. Sirve de Correo.

Va a venir en Diciembre.

La organización va a hacer vivir a L. O. y Señora a San José de Costa Rica, para que allí alberguen a los sediciosos que van a sacar bajo fianza de la cárcel.

Arriba el Uruguay.

Abajo la Sedición."

Debido al anónimo (escrito en birome roja) se dispuso que un equipo formado por un Oficial Principal y personal subalterno, concurriera a la calle Martín C. Martínez, donde son atendidos por el mencionado en dicho escrito.

En presencia de éste y de su esposa se realiza la inspección correspondiente *"sin ubicar material u otros elementos comprometedores, como tampoco las cartas del familiar radicado en Costa Rica. El mismo equipo concurrió al referido Laboratorio, fue informado por el ayudante de Química, (...) que el Sr. (...) se desempeña allí a satisfacción, no provocando ningún problema. Carecen de anotaciones en Departamento Nº 3".*

Nota denunciando a vecinos[3]

8 de mayo 1975.

En el Parte de Novedades Diarias de mayo de 1975 se encuentra el Memorándum Nº 676 de la Dirección de Grupos de Apoyo, Cuerpo de Radio Patrulla, el cual *"(...) informa que el Agente de ese Cuerpo Óscar Globis Aguiar Rodríguez (...) entregó en esa Oficina una nota, la cual fue dejada en su domicilio, (por debajo de la puerta de acceso) cuyo texto es el siguiente: "Sr. Agte. detenga a su vecino en su domicilio Corrales (...) tiene material subversivo del Partido Comunista y Tupamaros lo hemos visto esconder en la azotea debajo de la claraboya –actúe enseguida– y también escribe paredes de noche".-*

Dando cumplimiento a una orden superior, el Sr. Oficial Principal, Nedo Núñez a cargo de un equipo de este Dpto., concurrió a la finca de referencia, utilizando el Procedimiento Nº 722; una vez allí el personal es atendido por la Sra. (...) en cuya presencia se llevó a cabo una inspección de la finca, en la azotea no se ubicó material en la claraboya; la cual tiene varios vidrios rotos, los cuales fueron tapados con pedazos de nylon; para acceder a la azotea, hay que pasar por un tipo de altillo, en la misma se ubicó dos (2) valijas, inspeccionadas las mismas se comprobó que contenían ropa, dentro de un sombrero fueron hallados unos quinientos (500) volantes de dos tipos de texto: 1. "Por salario, trabajo y libertad, Viva el 1ro. de mayo. Todos a manifestar. Viva la CNT" 2. "A la calle por salario, trabajo y libertad, Viva el 1ero. de mayo. Todos a manifestar, Viva la CNT. Abajo la dictadura. C.N.T."; en el interior de un ropero se ubicó nueve (9) Bonos Donación por valor de $200.oo (doscientos pesos m/n) c/u, titulada: "Convocatoria 1ro. de Mayo" del año 1975, siendo unos de sus puntos: "Plataforma de la Manifestación 1ro. de Mayo, Unidad-Organización-Solidaridad y Lucha"; diez (10) matrices vigentes; varios recortes de "El Popular"; 1 libro titulado: "Partidos Políticos y Clases Sociales en el Uruguay – Aspectos ideológicos", en la tapa tiene estampado el sello de la Facultad de Derecho."

Indagada la Sra. (...) expresó: desconocer si los volantes son de su esposo; que el otro material sí lo es; que hace alrededor de tres (3) o cuatro (4) días su esposo incineró un material que tenía en la azotea; que antes militaba en el P.C; que salía a realizar pintadas, habiendo estado detenido; que concurren personas a las cuales no conoce, las cuales se reúnen con su esposo, que en oportunidad del 1ro. del corriente mes, éste se encontraba pronto para salir, ya que tenía una reunión a las 10:00 en la

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1975.

zona de la Curva de Maroñas para salir a pintar, pero la dicente le pidió que no saliera, debido que se encontraba atacada de asma. (...)

Ante ello se consultó al Sr. Comisario. Jefe de Dpto. Ángel Clemente, quien dispuso que se implantara una "ratonera", a lo cual se dio cumplimiento, realizándose las comunicaciones de rigor al efecto."

Se procede a solicitar los antecedentes del "sospechoso", el D-3 informa que tenía anotaciones: *"Detenido el 16/8/972 Secc. 9° por pegatina en la intersección de Avda. 8 de Octubre y Miranda"*. El Juzgado de Paz dispone su libertad.

Se informa que en Identificación Criminal también posee anotaciones por hurto y apropiación indebida.

La policía procede a interrogar a otros vecinos. Uno de ellos informa que el "sospechoso" se encontraría realizando trabajos de pintura. Se obtiene la dirección de su lugar de trabajo.

"Atento a ello un equipo de este Departamento concurre a dicho lugar –finca en refacción– donde se logra detener a dicha persona (...); quien indagado expresó: que los volantes se los habían dejado los integrantes del Partido; D. L. S. y un tal R., que D. L. S. reside por la Unión no sabiendo la dirección pero si ubicar la finca; y en cuanto a R., ignora en forma total su dirección; aporta los nombres de otros integrantes del Partido: A. T. M. quienes podrían aportar datos sobre R.; que los dos primeramente nombrados lo fueron a ver antes del 1ro. de Mayo, llevándole los volantes para que realizara una "volanteada" en la intersección de Comercio y Avda. 8 de Octubre ese día, que no realizó la misma, quemando gran parte de los volantes, mientras el resto lo guardó para justificarse con sus "compañeros".

Posteriormente un equipo de este Dpto. a cargo del Sr. Oficial Principal Benito González, llevando al detenido: (...) a fin de que "marcara" los domicilios de los buscados; con el Procedimiento N° 725, se concurre a la calle (...), a fin de ubicar al tal M., una vez que en el lugar el personal es atendido por: (...), oriental, viuda, de 73 años, allí domiciliada, (...) en ausencia de su principal morador se incauta: libros de izquierda; procediéndose a citar a M. por intermedio de esta persona.

Con el Procedimiento Nº 726, se concurre a la calle (...), domicilio de (...), una vez allí, se procede a realizar una inspección en su presencia; quien es oriental, casado de 46 años, (...) con resultado negativo; procediendo a su detención y traslado a este Departamento.

Posteriormente mediante Procedimiento Nº 727 se concurre a (...), a los efectos de detener al tal A.; una vez en el lugar, con la presencia de la Sra. (...), oriental, casada, de 50 años, allí domiciliada (...) procediéndose a incautar libros de tendencia izquierdista; (...) el causante no se encontraba (...), fue citado."

Denuncia de pensión[4]

8 de febrero 1977.

En el Parte de Novedades Diarias se transcribe el Parte Especial de Información sin numerar de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de fecha 26 de enero de 1977.

"Denunció en la fecha CLAU (...) que en la pensión de la Calle (...) regentada por la Sra. (...) que estuvo detenida en Paso de los Toros por sediciosa, y cuyo marido se encuentra procesado en el Penal de Libertad, hay muchos movimientos "raros". Viene gente que no reside allí, principalmente de Fray Bentos, y además residen muchos estudiantes izquierdistas. (...) El Sr. (...) manifestó que está a disposición de esta Dirección para aclarar o ampliar las informaciones que anteceden, sólo solicita que cuando se le vaya a ver, no se entere su señora esposa del motivo de la visita, dado que él le ha ocultado que haría la denuncia. (...)

Consultado el D-3 (fichero) al respecto, informó (...) [se detallan antecedentes de la denunciada].

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Constancia sobre vigilancia ref. a Parte de Información. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Febrero 1977.

Es de señalar que se solicitó al Departamento de Embarcaderos y Población Flotante, por Oficio Nº 64, informes de la nómina de las personas que se hospedan en dicha Pensión, informando en forma telefónica desde ese Departamento que no registran ninguna Pensión u Hotel en dicha dirección. Ante ello el Agente Alberto Ávila de este Dpto. concurre hasta dicho lugar, estableciendo que se trata de una Pensión –al parecer clandestina–, (...) instalándose desde la fecha una vigilancia en el lugar en los tres turnos, de acuerdo a directivas (...)".

Averiguación domiciliaria[5]

15 de febrero 1978.

De acuerdo al Oficio Nº 31/77, procedente del Supremo Tribunal Militar, y posteriormente por intermedio del Juzgado Militar de Instrucción de 5º Turno, se pone en conocimiento a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia respecto a una denuncia anónima.

Dicha denuncia fue enviada por medio de una carta al mencionado Tribunal Militar, la cual expresa *"que la persona H. I. C., está al servicio del Comunismo Internacional" y para ello tiene como lugar de reunión en la calle Policía Vieja (...), se procedió a realizar una vigilancia por un tiempo prudencial, las cuales no arrojaron resultados positivos. Ante ello se procedió a concurrir al local de referencia, ubicando al morador Sr. H. I. C. D. R., oriental, casado de 34 años, (...) el que indagado expresó; que reside en la calle Sirena, (...) que desde el mes de junio de 1975, se desempeña como sastre de prendas de cuero, en dicho local, lo que se constató; que cumple horario desde las primeras horas de la tarde hasta la noche y en algunas ocasiones en las que tiene mucho trabajo hasta altas horas de la madrugada."*

Con la autorización debida, se procedió a realizar una inspección en la finca del "sospechoso" en presencia de su esposa y sus dos hijos de 9 y 4 años con resultados negativos.

Se registra que *"el causante posee profusas anotaciones en nuestros ficheros por su afiliación política al Partido Comunista y su esposa como afiliada también al mencionado partido proscripto".*

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Febrero 1978. Secreto. Corresponde al Parte Diario Nº 046.

2. DENUNCIAS POR MEDIO DE LLAMADAS ANÓNIMAS

Desvinculación por “sedicioso”[6]

31 de agosto 1973.

“Cúmpleme informar a usted, que en el día de ayer, próximo a la hora 18 y 30, mediante comunicación telefónica, la abogada (...) quien estuviera indagada referente a la detención de Q. I., hizo saber al suscrito, que por televisión se enteró que el abogado H. G., era requerido por sedicioso (Comunicado Nº 911 de las FF.CC. de fecha 27 del corriente), y que por esa razón se iba a desvincular de la Oficina (...) que es rentada por ambos, suministrando tal información a los efectos de evitar problemas para ella.

Atento a lo expuesto, un equipo de este Departamento se constituyó en el lugar, entrevistando a la dicente, que hizo entrega de algunos papeles del requerido, (...) e incluso se enteró por la esposa de G., de la cual ignora datos personales, que éste se habría ausentado para la ciudad de Buenos Aires; que a raíz de todo esto ha decidido separarse de la sociedad que formaban y trasladar su estudio a la brevedad. (...)

Firma. Comisario Augusto Leal.”

Llamada anónima[7]

6 de setiembre 1973.

A las 20:20 horas, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia recibió una llamada anónima, la cual alertaba que en los Centros de Estudio ubicados en Avda. 18 de Julio entre J. Requena y J. Paullier, iban a ser colocados artefactos explosivos.

Por tal motivo, personal del Departamento Nº 6 concurrió a ambos lugares. En la Escuela España se entrevistó al Director de la misma, quien manifestó: *“que probablemente, los autores de las amenazas hubieran sido dos alumnos a los que se prohibió entrar a clase en el día de la fecha, por no haber llegado en hora, los mismos son: A. S. y N. M.”*.

Se efectuó la correspondiente inspección en el local, sin que se registraran novedades.

Correo comunista[8]

3 de enero 1976.

“En el Parte de Novedades Diarias se registra que en el día de ayer la Dirección Nacional de Información e Inteligencia recibió una llamada telefónica anónima, mediante la cual se informó que viajaría desde Buenos Aires hacia esta capital L. A. D. L. A., quien oficiaría de correo comunista.”

Consultado el fichero del Departamento Nº 3, se constató que el denunciado registraba anotaciones. Además *“aclara la persona que efectuó la mencionada llamada desde el anonimato, que el mencionado viajaría en el vapor de la carrera, de lo expresado anteriormente se informó al Destacamento del Puerto, en caso de que efectivamente viaje la persona en cuestión se le revise minuciosamente.”*

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Oficio Nº 1456. LALP.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. 20.20: Falsa Alarma. Setiembre 1973.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 3. Enero 1976.

Denuncia sobre Homilía a favor de presos políticos[9]

Diciembre 1979.

A la hora 21.30, la Mesa de Radio de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informó al Departamento Nº 6 que la Mesa Central de Operaciones (MCO) de la Jefatura de Policía de Montevideo había recibido una llamada telefónica anónima por parte de un NN con voz femenina.

Dicha llamada informaba que en la Iglesia ubicada en Bvar. Batlle y Ordoñez 4215, en una Misa que se estaba llevando a cabo realizaron expresiones a favor de los presos políticos.

Atento a ello un Oficial del Departamento Nº 6 se trasladó al lugar donde *"(...) sin alertar su presencia como policía realizó discretas averiguaciones, logrando establecer que la Misa comenzó a la hora 20.30, finalizando a la hora 22.00 y que en transcurso de la misma, el Cura Párroco Rodolfo, que la oficiaba, manifestó: "Oremos por los que están presos y son castigados". Se estableció, además, "que a la hora 11.00 u 19.00 del día de hoy se realizaran Misas en la Parroquia de referencia.*

Posteriormente fue enterado el Sr. Inspector de esta Dirección quien se dispuso que se informara de lo anterior a este Departamento.

Comisario Walder Ferreira Lima."

3. DENUNCIAS PERSONALES

Sobre pintadas en una finca en Las Pléyades[10]

7 de enero 1974.

Por medio de un Memorándum se informa que: *"(...) en el día de ayer, a la hora 12.45', compareció a esta Oficina el Sr. E. A. S. H., oriental, casado, de 74 años, domiciliado en (...), manifestando que posee una finca en la calle Las Pléyades, a la cual concurre los fines de semana a descansar, y al concurrir ese día encontró las paredes de la misma con las siguientes leyendas, pintadas al parecer con alquitrán: "Libertad para Seregni. Brig. Salvador Allende", "33% es Hambre", "Abajo la dictadura", "Viva el Partido Comunista".*

Debido a ello, se trasladó al lugar un cabo quien constató que: *"las paredes de la referida finca se encontraban escritas al parecer con alquitrán, donde se leían las diferentes leyendas antes nombradas".*

Ante la situación, el cabo decidió indagar a los vecinos, quienes no aportaron datos de interés al respecto. Se realizaron otras diligencias que no arrojaron resultados positivos por lo que se continúan las mismas conjuntamente con la Dirección de Investigaciones.

17 de enero 1974.

"Atento a lo ordenado precedentemente, cúmpleme informar al Señor Director, que en el lugar se comisionó a un Equipo integrado por un Oficial, en el lugar se puede observar que la pared afectada corresponde a la finca de Las Pléyades, en cuyo frente existe un muro de unos 2 metros de alto por unos 3 metros cada uno de largo y, a cada lado de la puerta principal de acceso a la vivienda.

Ahora bien, sobre el muro del lado izquierdo, existe la siguiente inscripción: "Libertad para Seregni –U.J.C.", con el símbolo Comunista (hoz y martillo); sobre el muro del lado derecho "B R G. S. Allende –33% es hambre –Abajo la dictadura –Viva el Partido Comunista –U.J.C.". En el lugar se

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Nº 359. Segunda Quincena de Diciembre 1979.

10- Policía de Montevideo. Dirección de Seguridad. Seccional 27. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Nº 19. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Segunda Quincena de Enero 1974. Diligenciado Nº 54.

entrevistaron a las siguientes personas: (2), los cuales fueron contestes en manifestar que presumiblemente dichas pintadas las hubieran efectuado entre la noche del 31 de diciembre pasado y el día 1ro. del mes en curso, ya que con antelación a estos días, no había en esos muros ninguna inscripción, y que el día viernes 4 del cte., concurrió personal de la Seccional 27ª a practicar averiguaciones en la zona con respecto a tales leyendas, agregando que desde ese lugar hasta aproximadamente el km. 21 de Ruta 8, existen varios muros y paradas peatonales con inscripciones similares."

Sobre pintadas en una casa en Hipólito Yrigoyen[11]

28 de abril 1974.

A través de un Memorándum se informa que: *"en el día de la fecha siendo la hora 09.45' se presentó en esta Oficina la señora (...), oriental, de 69 años de edad, casada, afincada en Hipólito Irigoyen* (sic) *Nº (...), denunciando que momentos antes advirtió que frente a su edificación estamparon la siguiente leyenda: "Viva el primero de Mayo, abajo la Dictadura, viva la C.N.T.".*

En razón de lo expuesto se comisionó al Sargento Virgilio Moreira, quien indagó en la zona sin resultado positivo. Pese a ello siguen las investigaciones, dándose a su vez intervención a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, quien delegó al Departamento Nº 6; como así también se hicieron las comunicaciones de rigor.

Tiranos Temblad[12]

1º de mayo 1975.

"Según los datos brindados por "el informante Minoly" se pudo establecer la identidad del estudiante que incitaba en la cantina del Liceo Zorrilla a que el resto del alumnado cantara la estrofa del Himno Nacional "tiranos temblad", cinco veces.

En el día de ayer, personal del Departamento Nº 5 procedió a la detención de D. F. D. R. C., oriental, soltero, de 16 años de edad, nacido en Tacuarembó el 15 de enero de 1959, estudiante de 1er año de preparatorios de arquitectura en el Liceo Zorilla."

La inspección realizada en su domicilio arrojó resultados negativos. Luego fue interrogado sobre el tema en cuestión y *"negó haberse manifestado en esos términos, pero que sí había oído que dicha estrofa, debía repetirse 5 veces, lo que él no aprobaba, ni tampoco lo hizo durante el Acto".*

Entrega de correspondencia[13]

28 de junio 1977.

Se presentó en la Seccional 1ª de Policía una señora que vive en la jurisdicción de competencia y entregó una carta manuscrita que recibió por correo.

Dicha carta se refiere a: *"una cadena de solidaridad que se está realizando desde el 19 de Junio (Natalicio de Artigas) al 9 de Julio (4to. Aniversario de la manifestación de 1973).*

Se habla además de la liberación de los presos políticos incluyendo al Gral. Seregni, de torturas y de erradicar al fascismo."

11- Policía de Montevideo. Dirección de Seguridad. PEI Carpeta Nº 7065. Memorándum Nº 400. Comisario Humberto Sosa Silva.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 119. Operativo Nº 667.

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Junio 1977.

Denuncia contra un “sedicioso liberado”[14]

16 de noviembre 1978.

Una mujer se presentó en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y realizó una denuncia. El nombre y dirección de la denunciante no aparece en los registros y se advierte que han quedado en poder del Departamento que recibió la misma.

La mujer expresó que: *“se presentaba a fin de aclarar su posición, ya que hace aproximadamente un año conoció a una persona de nombre: (...), el cual había salido en libertad, luego de purgar una pena por ser integrante del MLN-T de tres años aproximadamente.*

Que conoció al mismo, y trabó amistad con éste al verse en una peluquería para caballeros sita en (...); que incluso cuando salía de trabajar a tempranas horas, regresaba tarde próximo a la hora 24:00, consultándole ella el motivo de su tardanza, expresándole aquél que si le explicaba los motivos de sus llegadas tarde, no lo iba a entender; agregando que el citado se estaba desempeñando (...) en la Fca. (...) cuya dirección desconoce; queriendo aclarar que enseguida de conocerlo, se enteró por parte de él, que había sido integrante del citado Movimiento y su posterior procesamiento.

Que como en aquellos momentos no tenía para ella ninguna actividad, y como compañero le servía, optó por pasar a convivir con éste por el término de unos tres meses. Que en los últimos dos meses, comenzaron los problemas, ya que llegaba todos los días tarde de la noche, e incluso a veces no venía; y temiendo que su concubino estuviera realizando alguna actividad fuera de la Ley, fue que decidió denunciar el hecho en esta Dependencia.”

Atento a ello, el Sr. Oficial Principal Serra de este Departamento, a cargo de un equipo y por orden superior, concurrió hasta el domicilio de la denunciante, *“utilizando para tal fin el Procedimiento Nº 534, donde al inspeccionar dicha finca, procedió a incautar el siguiente material bibliográfico: “3 camaradas”- “Poesía radical del Siglo XX”- “Sandino”- “La Revolución Rusa”- dos ejemplares de “El Narrador”- “Pedagogía del oprimido”- “El luto humano”- y dos agendas; labrándose un acta de incautación por el citado material.”*

Posteriormente se solicitaron al Departamento Nº 3 (Fichero) los antecedentes de (...). El informe enviado expresaba lo siguiente: *“(...)/1972: Por Comunicado (...) de la Oficina de Prensa de las FF/CC. Se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de: “atentado a la constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios” y “asociación para delinquir”.- 19/9/75: Se hallaba detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 en San José, siendo liberado el (...).- Se encuentra en “libertad vigilada” siendo controlado por la Fuerza Aérea”.*

La información fue elevada al Director Nacional de Información e Inteligencia, quien dispuso que se enterara de ello a las autoridades de la Fuerza Aérea, por si les interesaba; por lo que el Sr. Sub Comisario Nedo Núñez realizó la comunicación de rigor.

Luego de ello, *“a la hora 18:45 se hizo presente en este Dpto. un Sr. Tte. 1ro. del Comando de la Fuerza Aérea Uruguaya, a quien se le entregó el material incautado en la oportunidad por parte del Sr. Comisario Homero Vaz Bresque, Jefe de este Departamento; manifestando el referido Oficial, que ellos se harían cargo de las diligencias a cumplir.”*

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Noviembre 1978.

SECCIÓN 4

EXILIO. LA VIGILANCIA EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. CONTROL A EXTRANJEROS RESIDENTES EN URUGUAY

Presentación

La presente Sección tiene como objetivo dar cuenta de las actividades de vigilancia desarrolladas por el régimen dictatorial uruguayo en relación al exterior.

Dicho análisis tendrá dos facetas:

Por un lado, la vigilancia desarrollada a los uruguayos exiliados y sus organizaciones políticas, sociales y culturales a lo largo del mundo.

Por otro lado, se estudiarán las actividades de vigilancia a extranjeros dentro de las fronteras uruguayas. En lo relativo a ese tema, la información disponible muestra un endurecimiento de los controles en los pasos fronterizos, en el movimiento de pasajeros y un inaudito desarrollo de actividades de vigilancia al personal diplomático.

La documentación revisada en el archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia del Ministerio del Interior y la profusa documentación militar allí depositada muestran un detallado conocimiento por parte de los organismos de inteligencia de las organizaciones y actividades que el exilio, en sus diferentes vertientes, estaba desarrollando a lo largo de tres continentes: América, Europa y África. El detallado carácter de dicha información muestra un nivel de seguimiento a determinados grupos y dirigentes que, en varios casos, permite suponer actividades de infiltración en el extranjero.

Por otro lado, el volumen y la diversidad geográfica de la información acumulada da cuenta de un aceitado intercambio con otras agencias de inteligencia de la región y del mundo.

El otro aspecto que asoma de las pocas fuentes de información que son nombradas en los informes del exterior, es la colaboración de otras dependencias estatales, principalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las tareas de recolección de información sobre el exilio, actividades de solidaridad y denuncias contra el régimen uruguayo.

Finalmente, en la Sección se demuestra la particular preocupación que tuvo el régimen en sus estudios y seguimientos por la imagen internacional del gobierno.

En el Anexo documental se incluyen listados referidos a ciudadanos uruguayos exiliados en la Embajada de México en el Uruguay (años 1975-1976) y de Refugiados uruguayos en distintas partes del mundo, a manera de ilustración del carácter masivo que asumió la represión del régimen bajo las formas de: destierro, expulsión, refugio, asilo, exilio de miles de compatriotas y sus familias.

Apartado 1

EXILIADOS

1. CONTROL DE FRONTERAS

Control de pasajeros en el Vapor de la Carrera[1]

23 de octubre 1973.

"Se hace constar que en el día de ayer, en control de pasajeros del Vapor de la Carrera, llegó de Buenos Aires en horas de la mañana, el Agente de 1era. M., volviendo a salir nuevamente el citado funcionario, al partir el barco, en horas de la noche.-

El citado funcionario conjuntamente con el Agente G., comenzaron a realizar los viajes en los vapores que cumplen el servicio de pasajeros con destino a Buenos Aires, a partir del día 19 de los ctes., haciéndolo M. los días pares y G. los días impares.

Firmado, Mario E. Fernández Fleitas, Sub Comisario."

Curso en Maldonado para mejorar el control de pasajeros en los Aeropuertos de "Laguna del Sauce" y "El Jagüel"[2]

19 de enero 1974.

"En cumplimiento a lo ordenado, elevo a usted, informe de las gestiones realizadas por el Sub Comisario Mario E. Fernández Fleitas, con motivo de su viaje realizado al Departamento de Maldonado, a los efectos de obtener un control eficaz sobre las entradas y salidas de los pasajeros que viajan entre Punta del Este y Buenos Aires por los Aeropuertos de "Laguna del Sauce" y "El Jagüel", de acuerdo al siguiente itinerario: (...)

Día 15/I/974

Hora 08.00, en el local de la seccional 10ª de Policía, comienza a dictar el cursillo, contando con la presencia de los Agentes (...) (estos 4 funcionarios fueron seleccionados por el Señor Jefe, Cnel. Aghorrody, durante la entrevista, para cumplir funciones en "Laguna del Sauce", los dos primeros y en "El Jagüel" los dos restantes, todos ellos bajo la supervisión del Oficial Ayudante (...), Oficial éste que fue propuesto por orden superior.-

La primera parte del temario consistió en una explicación general al personal sobre el cometido fundamental de las libretas de capturas, revisación de la documentación del pasaje, cuidado de posibles falsificaciones en los mismos, archivos de listas, impedimentos de salidas, colaboración con las autoridades de Migración y Aduana, etc. (...)

Día 16/I/974

Hora 08.00, se dio comienzo a la segunda parte del temario en la Seccional 10ª de Policía, la que consistió en los siguientes temas: Ilustración sobre documentación extranjera (en especial la de pasajeros cuyos documentos traen visas de países comunistas; su control, revisación en forma discreta pero minuciosa, por parte de las autoridades aduaneras por si portaren propaganda, armas u otra clase de documentación; posibles contactos de estos pasajeros con personas que hubieren venido a recibirlos. Información al personal sobre cuales son los países detrás de la Cortina de Hierro: (Urss, Polonia, Checoeslovaquia, Hungría, Yugoeslavia, Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Líbano, Siria, Irán, Irak, Kuwait, Corea del Norte, Viet Nam (sic) *del Norte, China comunista, etc.); su forma de identificación. Trabajo de información dentro del Aeropuerto (sistemas de contactos, mediante reclutamiento de elementos de confianza con el personal que allí trabaja), a efectos de mantener un control de información sobre posibles infiltraciones izquierdistas (de carácter reservado), etc.(...).*

Firmado, Jefe del Departamento Nº 2, Comisario José Carlos Bonaudi".

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.
2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

Colaboración con la Policía Federal Argentina[3]

15 de noviembre 1975.

"Hora 13.00. Presentación de funcionarios policiales de la "Federal Argentina".

A la hora de referencia se presentaron en este Departamento los funcionarios de la Policía Federal Argentina: Oficial Principal Alberto del Vecchio y Suboficial Domingo Cornejo, de la Comisaría 6ª de Buenos Aires (Policía Federal) quienes solicitaron la lista de Pasajeros del día 14.XI.975 del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (...) Se interesaron si había partido de Montevideo la persona (...), el que viajó en vuelo de Cruceiro do Sul, Nº 404 del 14.XI.75 con destino a Río de Janeiro, Pasaporte Nº (...)".

Ciudadano requerido detenido en el Puerto de Montevideo[4]

30 de abril 1976.

"En el día de ayer arribó al Puerto Metropolitano de Montevideo en el Vapor de la Carrera "Ciudad de Buenos Aires" y resultó detenida la persona (...), oriental, casado de 57 años de edad, (...) quien fuera entregado por personal de la Prefectura Nacional Naval y en razón de encontrarse requerido por el Juzgado Letrado de Instrucción de 5to. Turno, fue entregado al Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones."

Visita de oficiales del Ejército de Chile[5]

15 de enero 1976.

"Hora 17.30', llegaron al país en el vuelo 154 de la Cía Lan-Chile procedentes de Santiago de Chile 44 integrantes del Ejército chileno".

Aplicación del Decreto Nº 90 del Poder Ejecutivo, artículos 2 y 3[6]

16 de julio 1977.

"En el día de la fecha, a la llegada del Vapor de la Carrera, se procedió a la detención de quien manifestó ser (...), nacida en Montevideo, el día 20 de setiembre de 1950, (...), quien extraviare su documentación en la Ciudad de Buenos Aires, habiendo viajado amparada al Decreto 90 del Poder Ejecutivo, con Permiso Consular Nº 1021/977.

Una vez en estas Oficinas e interrogada al respecto, manifestó haber viajado a la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina) en el mes de junio de 1976, a efectos de reunirse con su esposo (...), quien se encuentra radicado en esa Ciudad, domiciliándose en la calle (...) (Capital Federal) y establecido con fábrica de calzados.

Que en cuanto a su documentación, la extravió en circunstancias que no recuerda, habiendo radicado la denuncia correspondiente en la Seccional 40.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Noviembre 1975. Memorándum Operacional Nº 320.2230.

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Abril 1976.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Enero 1976. Parte Nº 15.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

Corroborada su identidad por medio de la Dirección Nacional de Identificación Civil y luego de establecerse que no registra constancias ideológicas, carece de antecedentes penales y requisitorias pendientes, fue puesta en libertad a la hora del margen.

Firmado, José Carlos Bonaudi Evans, Comisario."

Visita de ex Jefe del Servicio de Inteligencia de Israel[7]

23 de abril 1979.

"A la hora 11:00 del día de la víspera registró su arribo a nuestra capital, procedente de Río de Janeiro, el Gral. Lihoma GAZIT, israelí, nac. 22/1/26".

Ciudadano detenido al tramitar su pasaporte, por anotaciones anteriores[8]

11 de enero 1980.

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Inspector de esta Dirección Nacional, a la hora 19:00´, registró entrada en esta Oficina, en calidad de detenido, (...), (con antecedentes), nacido en Montevideo el 01/05/52, (...), Registro Fotográfico B-841.801, de estado civil soltero, de profesión profesor. (...)

El causante se encuentra efectuando trámites para la obtención de Pasaporte y fue detenido en razón de sus anotaciones.

Interrogado en forma primaria aceptó haber integrado la Agrupación Hugo De los Santos (Línea FIDEL), dentro de la Facultad de Ciencias Económicas, durante los años 1971 y 1972. Dicha agrupación se dedicaba a plantear y organizar huelgas, manifestaciones, volanteadas, pegatinas y fijaba posición de ella ante el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración, la cual era en definitiva la que ordenaba lo que se tenía que hacer. Admite haber sido socio colaborador del Comité de Base del Frente Amplio, ubicado en Yaguarón y Asunción y dice no estar seguro de haber colaborado financieramente con la Agrupación mencionada. Admite además haber participado en huelgas, manifestaciones y volanteadas, no recordando si intervino en alguna pegatina, niega haber integrado la UJC.

Por procedimiento Nº 2, en presencia del causante y de su padre; (...), nacido en Montevideo el 07/09/09, (...), Registro Fotográfico B 533.227, se le realizó una inspección domiciliaria incautándosele el siguiente material: "Imperialismo y Universidades en América Latina" de Mario Wschebor (Biblioteca de Marcha); "Los sueños del haragán", de Alberto Moravia, "Canciones y los Olimareños" y los siguientes Long-Play: 2 de Los Olimareños; "Canciones para el hombre nuevo", de Daniel Viglietti, "La patria compañeros" de Numa Moraes, "Seis impresiones para canto y guitarra" de Daniel Viglietti, "América Hoy, Canta Cuba" de Carlos Puebla, un disco simple de Payo Grondona, con los temas "Ahora sí", "El cobre es chileno" y "24 de octubre de 1970"; un cuaderno de apuntes con letras de temas musicales, donde se encuentra la letra "en limpio" del cielito "Cielo de los Tupamaros"; un libro con pentagramas titulado "Guitarreando con los Olimareños", editado por el Palacio de la Música y una insignia formada por 3 trozos de nylon, unidos por un alfiler a modo de escarapela, con los colores blanco, azul y rojo, de la cual el causante adujo que era una insignia del Frente Amplio de su propiedad."

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Abril 1979. Parte Nº 113/979.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

2. ASILO EN LAS EMBAJADAS EN EL URUGUAY

Militares asilados en la Embajada de México[9]

24 de marzo 1976.

"Se tuvo conocimiento que el día 22 de los corrientes se asilaron en la Embajada de México las siguientes personas:

Jerónimo Cardozo Charquero, ex Capitán de la Fuerza Aérea Uruguaya; Ariel Humberto Pérez Riviella, ex Capitán de la Fuerza Aérea Uruguaya; Walter Juvencio Martínez Álvez, Mayor de la Fuerza Aérea Uruguaya; Milton Dermabal Techera Silva, Mayor de la Fuerza Aérea Uruguaya; José Luis Villamil Echeno, Mayor de la Fuerza Aérea Uruguaya."

Vigilancia a Embajada de México. Ciudadano fugado del Cilindro logra asilarse. Tribunal Militar para policías[10]

4 de junio 1976.

"Señor Director:

A los fines de poner en conocimiento a la Justicia Militar detallo a usted el siguiente hecho:

A la hora 11.45 del día de la fecha le fue informado al suscrito por parte del Agente de 2da. Clase de este personal Alexis Luis Francisco MONTES PEREIRA, oriental, soltero de 26 años, (...), de facción en la Embajada de México ubicada en el 2do. Piso del Edificio Ciudadela sito en Sarandí y Juncal, de que momentos antes el también Agente de 2da. Clase perteneciente a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 5, Fernando ÁVILA TUDIRÍ, que se encontraba allí de servicio, que había reconocido a uno de los prófugos del Cilindro Municipal, el que había descendido de un ascensor de servicio que da a una galería, haciendo el funcionario lo mismo ya que ascendió por el ascensor principal deteniendo al mismo en el pasillo del segundo piso ya que ambos bajaron al unísono, bajándolo por una escalera allí existente hasta el entrepiso, luchando con el mismo interviniendo en su ayuda el Agente Montes el cual había sido enterado por el Agente (...) que quien momentos antes había ascendido por el ascensor era uno de los prófugos del Cilindro Municipal. Que en ese momento en que ambos funcionarios se encontraban en lucha con dicha persona, la cual resultó ser Jorge BARONI MACEDA, intenta intervenir el otro Agente de esta Seccional allí apostado, Carlos Alberto RISSOTO ESTÉVEZ, oriental, casado de 33 años, (...), lo hace el Sr. Secretario de la Embajada Gustavo Massa, quien luego de luchar con el funcionario de inteligencia, logró que el prófugo huyera al interior de la embajada ascendiendo un piso.

Acto seguido el suscrito se dirigió hacia el lugar interrogando allí al Agente de Información e Inteligencia cumpliendo funciones en el Departamento Nº 5, Fernando Ávila Tudurí, oriental, casado de 20 años, (...), quien expresó: que aproximadamente a la hora 11.40 el se encontraba de vigilancia en el Edificio de la Embajada Mexicana, a fin de aprehender, por si concurrían, alguno de los cinco evadidos del Cilindro Municipal. Que en determinado momento pudo ver a una persona en actitud sospechosa la cual se cubría el rostro con una bufanda, que penetraba en el Edificio ascendiendo al ascensor de servicio por lo que él también ascendió, pero por el ascensor principal, llegando ambos al segundo piso, y reconociendo al sospechoso, de que se trataba del evadido Jorge Baroni Maceda procediendo de inmediato a su detención para luego descender con este por una escalera y con la colaboración del Agente de esta Seccional Luis Montes, que se encontraba de servicio en el 2do. Piso, cuando, luego, llegando al entrepiso, el detenido se desacató abiertamente comenzando a proferir gritos entre otras cosas textuales: "asilo, asilo político". Que acto seguido y de improviso intervino un particular, el cual dijo ser el

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 84.
10- Expediente de la Justicia Militar Nª 72/1977. Archivo General de la Nación.

Secretario de la Embajada, cosa que luego le fue corroborado al suscrito por los Agentes de esta seccional, ya que los mismos conocían a esta persona como efectivamente el secretario, abrazando el mismo al Agente Ávila a la vez que lo empujaba dando lugar a que el detenido huyera de ellos y se introdujera en el interior de la Embajada, diciéndole ese señor a él, que en ese lugar no podía hacer nada.

Que luego de todo esto enteró de ello a sus superiores. (...)

Es de agregar que los funcionarios de esta Seccional se encontraban cumpliendo servicio allí uniformados.

(...) Saluda a usted atentamente, Comisario Wilson Da Silva Russi".

(Dirección de Seguridad)

"En Montevideo, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, en el local de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía, siendo la hora 9 y 30 minutos, estando en audiencia el Juez Sumariante Comisario José Nalerio Suárez, asistido por el infrascripto Secretario, comparece el Agente de Segunda Clase Fernando Ávila Tudurí, el que juramentado en legal forma de decir la verdad e instruido de tal deber, así como de las penas con que el Código Penal castiga el falso testimonio, el señor Juez pasa a interrogarlo del modo que sigue: (...)

CONTESTO: Que el día de ayer viernes cuatro, se presentó en su Oficina (Departamento cinco de la Dirección Nacional de información e Inteligencia) a la hora 6, donde le comunicaron que unas personas se habían fugado del Cilindro Municipal, dándole los nombres, y que estaba designado para prestar servicio en la Embajada de México, a efectos de que si alguno de los fugados concurría allí y lo reconocía, le impidiera ingresar a esa Embajada y lo detuviera. Siendo aproximadamente la hora 7, se apostó en la entrada principal del edificio donde está ubicada dicha Embajada (segundo piso), por la calle Ciudadela. (...)

Siendo aproximadamente la hora 11 y 30 minutos, ingresó al edificio una persona, quien lo hizo en forma rápida, casi corriendo, con el rostro semicubierto por una bufanda, lo cual le resultó sospechoso. (...) Al llegar al segundo piso, vio que esa persona iba a penetrar en una puerta de una dependencia de la Embajada –no por la entrada principal–, que no tiene ningún letrero, pero que, según le manifestaron los funcionarios de servicio en el lugar que también era un oficina que pertenecía a la misma; por lo cual se arrojó encima del mismo, reconociendo a dicha persona como José Baroni Maceda, quien era efectivamente uno de los fugados, a quien el declarante conocía personalmente (también conocía a dos más de los fugados), y quien a su vez reconoció al deponente, por lo que comenzó a gritar, diciendo "asilo político, asilo", "milicos asesinos, suéltenme", en forma reiterada y resistiéndose violentamente. En razón de que el dicente se había arrojado sobre esa persona, abrazándolo, con la intención de alejarlo del local de la Embajada, rodaron por la escalera hasta el descanso. En ese lugar continuó el forcejeo, tratando el fugado de ascender la escalera, y el declarante, que desconocía si el mismo estaba armado, optó por tomarlo de los testículos a fin de inmovilizarlo, pues el mismo se resistía con mucha fuerza. (...) En esas circunstancias, una persona abrazó al dicente, quitándolo del fugado con un empellón, por lo cual perdí el equilibrio, desprendiéndome del mismo. Esa circunstancia fue aprovechada por el fugado, quien logró desprenderse del otro funcionario, y escabulléndose entre la gente que se había agolpado en el lugar. Seguidamente, la persona que lo había empujado, quien dijo ser Secretario de la Embajada, pero sin identificarse con documentación, le dijo al deponente que tenía que retirarse del lugar, ya que allí no podía actuar, a lo cual le contestó que en el lugar donde lo había detenido a aquél (pasillo) no pertenecía a la Embajada, sin embargo lo cual esa persona le reiteró que debía retirarse de allí, introduciéndose de inmediato en el local de la Embajada. Es de hacer constar que esta persona le había hablado desde el segundo piso, en tanto el dicente se encontraba en el descanso de la escalera, unos cinco o seis escalones mas abajo. (...)

(Firmas) *Ricardo Bernal Romero. Subcomisario. José Arquel Nalerio Suárez. Comisario. Agente Fernando Ávila."*

"Montevideo, junio 29 de 1976

SEÑOR JUEZ MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 1er. TURNO.

(...)

3) Que en lo que tiene que ver con el Secretario de la Embajada de México ante nuestro País, ha dificultado la labor policial, al agredir al personal actuante para facilitar la fuga de un delincuente común, protagonizando el incidente fuera de los límites de jurisdiccionalidad de la Embajada de su País, sus actos configuran los delitos previstos en los Arts. 197 del 184 y 171 del C.P.O.

4) En consecuencia y, a los efectos que correspondan, se aconseja dar vista de lo actuado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Fiscal Militar de 5to. Turno. Coronel Ney Ortiz."

Vigilancia a Embajada de México[11]

18 de junio 1976.

"De acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad se establecieron servicios de vigilancia en: Cancillería de la Embajada de México 1er. Turno un Sargento, 2do. Turno, un cabo y un agente, 3er. Turno, un cabo. (...)

Todos los funcionarios enumerados precedentemente, pertenecen al personal de este Departamento."

Asilados abandonan el país[12]

8 de julio 1976.

"Ayer, 8 de julio, a la hora 23:00, en vuelo 516 de la compañía Pan American, abandonaron el territorio Nacional, los siguientes asilados en la Embajada de Méjico en nuestro País: (...)"

(Siguen nombres de 37 personas, incluidos 10 menores de edad).

ESMACO aconseja proceder a la interdicción de bienes de asilados políticos[13]

13 de julio 1976.

"De acuerdo con el Parte de Información Nº 574 del Estado Mayor Conjunto (ESMACO), en el que se expresa lo siguiente: "En estos momentos se están otorgando poderes por parte de los Asilados en la Embajada de México, a sus familiares y/o amigos, para que procedan a la venta de sus bienes en la República. Podía ser aconsejable el proceder urgentemente a la Interdicción General de los Bienes de estos sujetos, o al decir jurídico, embargo en Créditos, Derechos y Acciones (Embargo Genérico)".

Consecuente con lo ordenado por el Sr. Director de ésta, se llevaron a cabo innumerables diligencias e indagatorias entre los familiares de los siguientes Asilados Políticos en la Embajada de México: (7) y otros, de poderes y qué profesionales los habían realizado; dicha labor fue supervisada por el Sr. Comisario Ángel Clemente, Jefe de Departamento, y llevada a cabo por parte de los Sres. Oficiales Principales: Rudemar Lucero y Nedo Núñez.

No obstante se insistió en las diligencias y al indagarse a la Sra. (...), oriental, casada, de 33 años, (...), se estableció que su ex marido el Mayor de la Fuerza Aérea (...) (Asilado en la Embajada de México) le había extendido un Poder, que fuera enviado a su domicilio por intermedio de un empleado de

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias.
12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 191.
13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias.

la citada Embajada. Se localizó al profesional que había llevado a cabo dicho trabajo, resultando ser el Escribano: (...), oriental, casado, de 33 años, (...); a quien se invitó a comparecer en esta Dependencia; indagado en actas, expresó: que siendo profesional que atiende los trabajos de la Embajada de México, le fueron requeridos por parte del Embajador don Vicente Muñiz Arroyo, la confección de unos cuarenta (40) Poderes, percibiendo de parte de la Embajada, los gastos y honorarios devengados por dicha actuación; que en principio manifestó sus reticencias a la referida actuación profesional, no obstante la cual, ante gestión del nombrado Embajador, fue autorizado a cumplir el trabajo, asegurándole que no habría inconvenientes por parte de las altas jerarquías del Ministerio de RR. EE.; que el protocolo requiere el conocimiento del Escribano hacia el mandante, lo que en circunstancias fue solucionado mediante la acreditación de los testigos de identidad –tal cual lo permite dicho protocolo– actuando en calidad de tal el Sr. Embajador y el Sr. Gustavo Maza Padilla, Secretario de la Embajada; que dichos Poderes fueron entregados en distintas fechas en la sede de la Cancillería, sita en la calle Juncal 1305 apto. 201; en la Sede de la Embajada, calle Andrés Puyol Nº 1536.

Se hace constar que la relación de Poderes, con mandantes, mandatarios, grados de los mismos suscritos por el profesional interviniente, fueron aportados a este Departamento, habiéndose informado de estas actuaciones al Sr. Director por Diligenciado Nº 169, al cual se adjuntaron dicha relación, como así también el acta labrada al citado Escribano. Se ampliará.”

Averiguación policial sobre tramitación de poderes de los asilados a sus familiares

14 de julio 1976.

Parte Nº 196/76

“De acuerdo con informaciones provenientes originariamente del ESMACO, personal de esta DNII viene investigando la extensión de poderes por parte de asilados uruguayos en la Embajada de Méjico, habiéndose comprobado que hasta el momento, el Escribano César Blanco De Marco, oriental, casado, de 33 años de edad (...), extendió a solicitud del Sr. Embajador mejicano Don Vicente Muñoz Arroyo, alrededor de cuarenta (40) de estos documentos, percibiendo sus honorarios por parte de la Embajada, y hasta haciendo de testigos para dichos actos el Sr. Embajador y un funcionario, Sr. Gustavo Mazza Padilla. Estos poderes estarían confeccionados por parte de los asilados, a favor de parientes o amigos, para que éstos procedan a la venta de sus bienes. Se ampliará.”

Viajan asilados a Venezuela los presos fugados del Cilindro Municipal y familiares

26 de setiembre 1976.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Parte Nº 270

“A la hora 23.00’ del día de ayer en el vuelo de Pan American y con destino a Caracas, viajaron en carácter de asilados: Alberto Grille Motta; Enrique Baroni Maseda; Miguel Arcángel Millán Sequeira; Alba Lilián Coronel García de Grille y sus hijos menores Juan y Alberto.”

Custodia de asilados rumbo al Aeropuerto[14]

30 de setiembre 1976.

“A la hora indicada del día de la fecha, un equipo de este Departamento a cargo del Sr. Oficial Principal Eduardo Telechea, concurre hasta la Embajada de México sita en la calle Juncal 1305, hasta donde lo hizo también el Sr. Ministro Consejero Paz Aguirre del Ministerio de Relaciones Exteriores,

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias.

con quien se coordinó la custodia de varios exiliados en esa Embajada, hasta el Aeropuerto de Carrasco donde se arribó a la hora 22:30', previo pasaje por la Residencia del Embajador Mexicano sita en la calle Andrés Puyol 1687, llevándose a cabo el traslado en los vehículos matrícula Diplomática Nros.: 9148 y 9361, sin novedad."

Carta del Embajador de México al Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Carlos Blanco[15]

3 de diciembre 1976.

"Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de hacer de su conocimiento que he concedido asilo, en los términos de la Convención de Caracas del 28 de marzo de 1954, al señor (...) y a la señora (...), quien se presentó en esta Embajada acompañada de sus hijos menores (...), todos de nacionalidad uruguaya.

Por lo tanto, ruego a Vuestra Excelencia tenga a bien disponer se extienda a dichas personas la documentación correspondiente para que, con las garantías necesarias respecto a la seguridad de sus personas, puedan abandonar territorio uruguayo a la brevedad posible.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

Vicente Muñiz
Embajador de México".

Obtención de asilo en Embajada de México[16]

22 de marzo 1977.

"El día 22 del corriente, solicitaron y obtuvieron asilo en la Embajada de México en nuestro país, (...) y (...), ambos con anotaciones en nuestros ficheros. Ingresaron acompañados de un hijo menor (...).

Se tuvo conocimiento en dependencias de esta Dirección, que hace unos tres días se asilaron nuevas personas en la Embajada de México en nuestro País: (...)".

Nacimiento en la Embajada de México[17]

21 de abril 1977.

"En el día de ayer se tiene conocimiento por intermedio de Policía Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la persona asilada en la Embajada de México (...), había sido internada en el Sanatorio "Impasa", habitación Nº 307, donde dio a luz un niño. Se ampliará."

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.
16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 84. 25 de marzo de 1977.
17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 112.

Menor asilado en la Embajada de México y retirado de la misma por resolución de Juzgado de Menores[18]

12 de agosto 1977.

"La Dirección de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores hizo saber que las autoridades de la Embajada Mexicana le comunicó que el menor (...), oriental, de 8 años, que se asilara con su madre el 18 de noviembre del año pasado, no fue autorizado a salir del país por el Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno a instancias del padre del mismo Sr. (...) y, por lo tanto se hizo cargo del menor la abuela materna (...), quien lo retiró de la sede diplomática el día 22 de enero pasado, quedando en el Uruguay."

Asilados en Embajada de Colombia[19]

12 de agosto 1977.

"Ayer la Dirección de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos hizo saber que la Embajada de Colombia le comunicó que pidieron asilo en esa representación diplomática (...) y su esposa (...), ambos con anotaciones en nuestros ficheros, ambos de nacionalidad uruguaya, e hija de ambos (...)".

Presos liberados que viajan al exterior. Artículo 168 inc. 17 de la Constitución de la República[20]

22 de octubre 1978.

"En el día de ayer, siendo la hora 15.05 en el vuelo Nº 956 de la Cía S.A.S. y con destino a Suecia viajó el sedicioso liberado (...), oriental, casado de 36 años de edad, domiciliado en (...), quien hizo opción al Artículo 168 Inciso 17 de la Constitución de la República.

Cabe destacar que el causante fue conducido por un equipo de esta Dirección hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco, acompañándolo la Secretaria de la Comisión Internacional para la Migración Europea (CIME) Srta. Lidia Catz Alagón, Comisión ésta que financió los gastos del viaje."

3. CONTROL DE ACTIVIDADES DE PERSONAS Y/O ORGANIZACIONES EN EL EXILIO

Policía viaja con colaboradores a Buenos Aires[21]

22 de enero 1977.

"Hora: 09.03' Ampliación Numeral 1-977; ref.: Vapor de la Carrera.

A la hora indicada, arribó al Puerto de Montevideo el Vapor de la Carrera "Ciudad de Bs. Aires" con 454 pasajeros; viajó el Cabo Celestino Ituarte, con dos personas al amparo del Decreto 90/976, para identificar.

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 224. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Ministerio del Interior.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 224.

20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 286.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias Segunda Quincena de Enero 1977. Novedades del 22-1-977 a 23-1-977. 123.

La misma nave partió a las 22.25' hs. con 448 pasajeros; viaja el Agte. Daniel Guillén. Sin Novedades."

Lugares de vigilancia de Inteligencia policial relacionados a ingreso de información y/o personas desde el exterior[22]

2 de junio 1977.

1 Funcionario en comisión en Dirección de Correos.

1 Ministerio del Interior (Sección Pasaportes).

1 Dirección de Correos.

11 Destacamento de Carrasco.

9 Destacamento del Puerto.

3 Destacamento de Melilla.

Actividades de uruguayos en el exterior. Servicio de Información de Defensa[23]

26 de setiembre 1979.

"1) (...)

Reside en Israel.

Casada (...) con médico israelí.

Desarrolla importante actividad a favor del MLN-Tupamaros y de Amnesty International.

Recientemente habría viajado a Montevideo, posiblemente con pasaporte israelí y bajo nombre de casada.

(...)

Reside en París.

Hermano de la mencionada en el Nº 1.

Mantiene relación con elementos del MLN-Tupamaros.

(...)

Reside en EE.UU., Chicago.

Cuñado de la mencionada en Nº 1.

Estudiante.

Durante su permanencia en Israel colabora abiertamente con Amnesty International y estaba vinculado a la extrema izquierda. (...)."

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Memorándum Nº 153/977. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Junio 1977.

23- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información 184/79. Archivo de la Dirección Nacional de Inteligencia.

Relevamiento de campañas internacionales de solidaridad. Servicio de Información de Defensa (SID)[24]

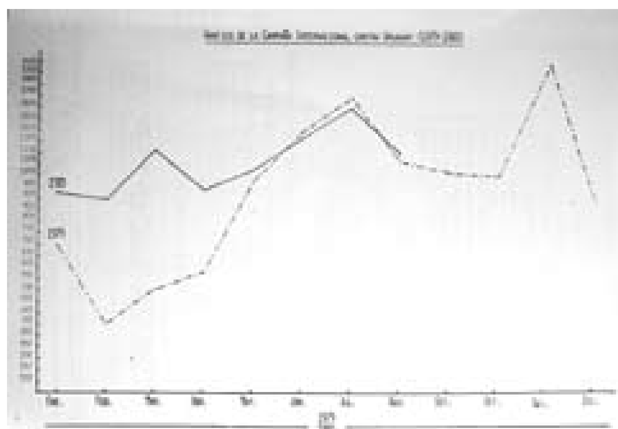
27 de agosto 1980.

"CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA URUGUAY. AÑOS 1978, 1979 y 1980

-En el período considerado, semana del 27 de agosto al 2 de setiembre, la Campaña Internacional contra Uruguay continúa sin novedades notables.

-En el presente trabajo se adjuntan GRÁFICAS y RESUMEN del mes de agosto de 1980. Como en junio y julio se nota un incremento en la actividad de los exiliados pero también se nota un leve incremento de artículos a favor en diarios extranjeros."

GRÁFICA DE LA CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA URUGUAY (1979-1980)



"RESUMEN

Mes de Agosto de 1980.

Nº de Campañas y porcentajes por argumentos (Nº y%).

Argumentos Nº%

Derechos Humanos 133 11%

Libertad presos en gral. 173 14.3%

Libertad presos en part. 210 17.4%

Libertades pol. y/o sind. 189 15.8%

Contra econo. y/o enseñ. 129 10.7%

Contra Fuerzas Armadas 179 14.8%

Contra Gobierno 193 16%

TOTALES 1.206 100%

PARTICIPAN EN LA CAMPAÑA

21 Diarios

5 Revistas

24- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento IV (Operaciones psicológicas). Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

13 Radios-TV

41 Organismos Nacionales

12 Organismos Internacionales

53 Exiliados

La Oficina Central de Información Personas recibió 9085 Télex y Cartas.

Porcentaje por países de propaganda oficial y/o particular.

Prop. Oficial 100% - Prop. Particular%: ALEMANIA R.D.A., CUBA, U.R.S.S.

Prop. Oficial 50% - Prop. Particular 50%: ECUADOR.

Prop. Oficial 25% - Prop. Particular 75%: COSTA RICA.

Prop. Oficial 0% - Prop. Particular 100%: Los demás países.

Nº Campaña por países.

República Democrática de Alemania: 326 – Brasil: 305 – URSS: 135 – Venezuela: 80 – España: 50 – EE.UU.: 48 – Francia: 43 – Cuba:40 – Suecia:31 – Suiza:30 – Ecuador: 23 – Australia: 22 – México: 14 – Angola, Argentina, Colombia: 12 – Dinamarca: 6 – Austria, Costa Rica e Italia: 5.

A FAVOR

Nº 2 artículos de "LA PRENSA" de Buenos Aires (Argentina) – Títulos: Cuestión económica con Uruguay y Instituciones políticas uruguayas. Fechas: 27.7.80 y 28.7.80 – Por Maxim Gainza.

Nº 1 artículo de "CORRIERE DELLA SERA" de Milán (Italia) – Título: Uruguay, economía en expansión. Fecha: 8.11.79.

Nº 2 artículos de "WALL STREET JOURNAL" de New York (EE.UU.) – Títulos: Montevideo, entrevista Végh Villegas y Uruguay: ejemplo para Países importadores de petróleo. Fecha: 3.7.80 y 4.7.80 – Por Everett G. Martín.

ACTUALIZACIÓN DEL 27 DE AGOSTO AL 2 DE SETIEMBRE DE 1980

ÍNDICE

PRIMERA PARTE – Campaña Estadística Porcentual

Vías de la campaña

-Diarios y Revistas (Artículos)

-Radios-TV

-Protestas de Parlamentarios

-Protesta de Sindicatos

-Manifestaciones frente embajadas

-Campañas de Exiliados uruguayos

-Télex y Cartas de Particulares

-Télex y Cartas de organismos

Motivos de la protesta

-Derechos Humanos

-Libertad de presos en general

-Libertad de presos en particular

-Libertades políticas y/o sindicales

-Contra economía y/o enseñanza

-Contra Fuerzas Armadas

-Contra Gobierno

SEGUNDA PARTE

-Diarios

-Revistas

-Radios-TV

-Organismos Nacionales

-Organismos Internacionales

-Campañas de Particulares

TERCERA PARTE

-Número de Campañas por Países

-Porcentajes de Propaganda Oficial y/o Particular por Países

-A FAVOR".

Detalle de actividades de personas, organizaciones y órganos de prensa en el exterior. Servicio de Información de Defensa (SID)[25]

17 de setiembre 1980.

"El presente trabajo es una actualización del elevado por Parte Especial de Información Nº 110/79, de fechas: 6/III/79 y 23/XI/79, respectivamente y 56/80.

Se han tomado en cuenta en su confección, las personas, organizaciones y órganos de prensa sobre las que se poseen elementos de juicio actualizados acerca de sus actividades.

El Director del Servicio de Información de Defensa

GENERAL IVÁN S. PAULÓS

PRIMERA PARTE: Personas que atentan contra nuestro país.

Desde página I hasta página IX: Índice alfabético

Desde página 1 hasta página 193: Personas

SEGUNDA PARTE: Agrupaciones que atentan contra nuestro país.

Desde página I hasta página III: Índice

Desde página 1 hasta página 25: Agrupaciones

-RESUMEN DE CANTIDADES DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES REGISTRADAS HASTA LA FECHA

PERSONAS

1) Cantidad registrada según P.E.I. Anteriores 194

2) Cantidad registrada en el presente P.E.I. (Nuevas)......................... 60

TOTALES.. 254

ORGANIZACIONES

Cantidad registrada según P.E.I. anteriores...................................... 327

Cantidad registrada en el presente P.E.I.: (Nuevas)............................ 30

TOTALES.. 357

(...)

-INDICE ALFABÉTICO DE PERSONAS- (INCREMENTOS)

25- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información 159/80. Bulto 401 (Constituido por seis libros de aproximadamente doscientas páginas cada uno). Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

(61 nombres)

-INDICE ALFABÉTICO DE PERSONAS (NUEVAS) (62 nombres)

Índice (selección de nombres a modo de ejemplo)

(Fichas personales: a modo de ilustración)

Nombre: ZITARROSA IRIBARNE, Alfredo

Actividades en el extranjero: Ecuador 18/ al 30/IV/80 -Se inauguran en Quito, las denominadas "Jornadas Ecuatorianas de Solidaridad con Uruguay" que cuentan con su participación en la parte artística. Las mismas se llevan a cabo también en las ciudades de: Guayaquil, Ambate, Cuenca, Loja y Esmeraldas.

Nombre: PEREYRA, Carlos Julio

Actividades en el país: 16/VI/80. Detenido en momentos que participaba en una reunión efectuada en el Bar "Hollywood", sito en Uruguay y Ejido. Luego de ser indagado recupera su libertad. El citado habría sido desplazado de la integración del Triunvirato del Partido Nacional, en razón de estar "muy comprometido".

Ha mantenido contactos con diversas personalidades políticas del país.

Su contacto es M.M.M.

Es de hacer notar que el citado Pereyra, se muestra partícipe de la Convergencia Democrática.

Nombre: SAXLUND, Ricardo

Actividades en el extranjero: URSS/V/80 -Publica un artículo en el Nº 6 del Semanario Soviético "Tiempos Nuevos" titulado: "Amargos récords de la dictadura":

(...)

ÍNDICE DE AGRUPACIONES

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE GUATEMALA.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE FRANCESES DETENIDOS EN URUGUAY Y LA ARGENTINA.

ASOCIACIÓN NACIONAL CONTRA LA TORTURA (Italia).

Boletín "DESDE URUGUAY".

Boletín del PARTIDO SOCIALISTA.

Boletín "URUGUAY INFORMATIONS" (Francia).

CAMERATA PUNTA DEL ESTE.

CENTRO DE LOS DEMÓCRATAS SOCIALES (Francia).

CATALANES "EX RESIDENTES EN URUGUAY" (España).

CENTRO INTERNACIONAL DEL MOVIMIENTO OBRERO (Suecia).

COMISIÓN NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLÍTICOS EN URUGUAY (Costa Rica).

COMITÉ DE DEFENSA DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN URUGUAY (CDPPU) (Francia).

COMITÉ COORDINADOR DE LA CNT EN EL EXTERIOR.

COMITÉ DE LAS LIBERTADES Y LOS DERECHOS HUMANOS FRANCESES.

COMITÉ DE SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA (Bolivia).

COMITÉ DE MATEMÁTICOS (Francia).

COMITÉ PANAMEÑO DE SOLIDARIDAD CON URUGUAY.

COMITÉ PARA LA LIBERTAD DE SEREGNI (Francia).

COMITÉ PRO LIBERTAD DE SEREGNI (Costa Rica).

CONVENCIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES (CNT).

CONVENCIÓN OBRERA BOLIVIANA (COB).

DIARIO "LA CROIX" (Francia).

FRENTE AMPLIO EN EL EXTERIOR.

GRUPO DE CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL URUGUAY (CDU).

GRUPO DE TRABAJO URUGUAY.

GRUPO DE TRABAJO DEL SINDICATO CRISTIANO HOLANDÉS.

GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO SOCIALISTA FLAMENCO Y DEMOCRACIA CRISTIANA FLAMENCA (Bélgica).

GRUPO TEATRAL "EL GALPÓN".

INSTITUTO DE ENSEÑANZA "KORNIGIN WILHERMINA" (Holanda).

INSTITUTO PARA ESTUDIOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL (Italia).

JORNADA MUNDIAL DE SOLIDARIDAD CON URUGUAY (España).

JORNADAS ECUATORIANAS DE SOLIDARIDAD CON URUGUAY.

LOS OLIMAREÑOS.

LATIN AMERICAN BUREAU (Amnesty).

MOVIMIENTO NACIONAL POR LA LIBERTAD DE LÍBER SEREGNI (Panamá).

MOVIMIENTO "PATRIA GRANDE" (Enrique Erro).

MUNDO OBRERO (España).

PARTIDO POPULISTA AUSTRÍACO."

Seguimiento de la Campaña Internacional por la liberación de José Luis Massera[26]

Enero 1983.

"También la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU) envió un mensaje al Comité que dirige la campaña por la liberación del subversivo José Luis Massera, agradeciéndole sus ingentes esfuerzos. Dicho Comité funciona en Canadá y está presidido por los profesores Henri Cartan e Israel Halperín, como se ha informado anteriormente.

Parlamentarios australianos realizaron presiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese País hasta que lograron que el mismo dispusiera que el embajador de Australia en Bs. As., quien es concurrente a Uruguay, se interesara por Massera. Asimismo algunos profesores de la Universidad de New South Wales en Australia, se adhirieron a la Campaña centralizada en Toronto, Canadá.

Hacia fines de diciembre un grupo de profesores realizó un pedido por MASSERA en el Palacio de las Naciones en Ginebra, hablando Desko Janic, catedrático de la Universidad local y Gabriel Macobodzki, Director del Centro Nacional de Investigaciones Científicas de Francia.

El Director de la Universidad de Hamburgo (RFA) Dr. Fischer--ppeit, envió una carta al Sr. Presidente de la República (según "Desde Uruguay" Nº 4/83) y un "grupo de trabajo" no identificado de la C. Colonia (RFA) está editando un boletín. Se adhieren también a la campaña por Massera, profesores de las Universidades de Darmstadt y de Bremen.

Se cita también al Premio Nóbel de Literatura Heinrich Boll, residente en Colonia (RFA), como remitente de una carta al Sr. Presidente de la República, solicitando la libertad de Massera.

El 28 de enero/83, la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia, envió un télex a la Presidencia de la República reiterando la liberación (sic) *del subversivo José Luis Massera."*

Radiodifusión Internacional. "Operación Escucha"

Año 1982.

El Estado Mayor del Ejército elaboraba Partes Especiales de Información que contenían la trascripción del programa radial mencionado y que luego eran distribuidos a diferentes oficinas de seguridad y servicios de inteligencia.

26- Comando General del Ejército (C.G.E.). Estado Mayor del Ejército (E.M.E.). Partes Periódicos del Ejército. Archivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Las trascripciones se realizaban en forma completa y se señalaban distintos fragmentos de la misma.

A modo de ejemplo pueden leerse en varias Fichas de Información del Estado Mayor del Ejército:

"a) 06.12.1982. El Departamento II E-II (CA C/INF) informa sobre trascripción de la "Operación Escucha" realizada a Radio Berlín Internacional, audición "Programa para Uruguay", correspondiente al día 16 de julio de 1982.[27]

b) 28.10.1982: Por P.E.I. (I) Nº 209/BE/982 del Depto. II (INF) de fecha 11/IV/982, se informa sobre transcripción de "Operación Escucha" a Radio Berlín Internacional", audición "Programa para Uruguay" correspondiente al día 23 de marzo, y de "Radio Moscú", audición "Panorama Uruguayo" de fecha 27 de marzo. Asimismo también Radio "La Habana", audición "Uruguay, un pueblo en lucha", de fecha 26 de marzo de 1982."

Radio Berlín. Trascripción de una audición[28]

24 de mayo 1982.

"-Montevideo. Según la agencia Internacional Press Service, un aparente taller de reparaciones de vehículos de las FF.AA. encubre un centro de tortura y detenciones de desaparecidos, la Agencia agrega que su fuente de información conoce el nombre de doce desaparecidos que están en dicho lugar pero que el número total es mucho mayor. Este infierno ubicado en la zona de La Tablada pertenece al Batallón Nº 13, en el centro del terreno se refaccionaron dos grandes galpones rodeados por alambradas y guardias con órdenes de guardar estricto silencio. Continuos movimientos de vehículos en particular de ambulancias, dice IPS, refuerzan las informaciones de la existencia del centro de tortura, que ahora, es ya tema de comentario para todos los vecinos. La agencia noticiosa señala que este local, donde había personas desaparecidas recientemente pero también mucho tiempo atrás, esta bajo la responsabilidad del OCOA, organismo de coordinación de operaciones antisubversivas, nominalmente disuelto pero que sigue operando. La agencia IPS indica al Cnel. Regino Bargueño como su organizador actual junto al Cnel. de aviación Alonso, identifica a uno de los médicos que asesoran la tortura como Dr. Domingo Rossi.

-Montevideo. Tras el fiasco político, que fue el regreso al país de Jorge Pacheco Areco, se revelan entretelones de sus maniobras para dividir a los sectores del Partido Colorado que se oponen a la dictadura. Pacheco habría enviado antes de su regreso dos cartas, una al Dr. Jorge Batlle y la otra al Dr. Enrique Tarigo; al primero lo invitaba a reunirse contra la dictadura, el comentario de Jorge Batlle habría sido que recién ahora Pacheco se acuerda que el régimen es una dictadura, luego de haberlo servido como embajador durante varios años y la otra Pacheco exhortaba a Tarigo también a la unión contra la dictadura, reprochándole que hiciera causa común con Jorge Batlle a quien consideraba como muerto político. El semanario "Opinar" le dio una respuesta indirecta, al comentar el regreso de Pacheco, y señaló que "el pueblo volvió a decir no".

-Quito. Ecuador. Dirigentes de todas las fuerzas políticas ecuatorianas saludaron el segundo aniversario de la Convergencia Democrática en Uruguay que se celebró en esa ciudad. El Presidente de la CDU Juan Raúl Ferreira declaró que estos dos años de ardua labor por la restauración de la libertad en Uruguay, han dado a Convergencia Democrática un amplio reconocimiento exterior y una progresiva implantación dentro del país. Una nota firmada por los dirigentes de todos los partidos ecuatorianos apoya la lucha por el retorno a la democracia en Uruguay, el cese de las proscripciones, la amnistía y el respeto a la voluntad popular.

-Moscú. Una delegación uruguaya asistió al recientemente clausurado XIX Congreso Komsomol Leninista que rectificó su solidaridad con la lucha anti-imperialista y de liberación nacional, hubo una referencia, particular hacia quienes en Uruguay luchan por la restauración de las libertades.

27- Estado Mayor del Ejército (EME). Asunto Nº 2-1-18-496 EMC/ni. Departamento II. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

28- Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento E-II CA C/INF DE E. Archivo de la Dirección Nacional de Inteligencia.

-Milán. También en esta ciudad en el Congreso de la Juventud Comunista de Italia dio su respaldo a la lucha de los jóvenes uruguayos. Una delegación de la UJC mantuvo además, una entrevista con el Secretario General de la Juventud Comunista Italiana Marcos Fumagalli."

4. VIGILANCIA A EXILIADOS. COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS DE INTELIGENCIA

Nómina (parcial) de ciudadanos uruguayos asilados en Santiago, posteriormente al golpe de Estado en Chile[29]

22 de enero 1974.

"Sr. Embajador de la República,

Cr. Don Roberto González Casal

Presente.-

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para remitirle adjunto a la presente –de acuerdo a lo solicitado–, la nómina de los ciudadanos uruguayos que se asilaron en las distintas embajadas acreditadas en Chile, y obtenidas de fuente responsable de las mismas.

Resta por conocerse la nómina de los ciudadanos que se encuentran en los Refugios bajo patrocinio de las Naciones Unidas, la que una vez obtenida, se le hará llegar de inmediato.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Irma L. de Saldías. Secretario Encargado del Consulado de Uruguay en Santiago de Chile." (Firma y Sellos)

"Nómina de ciudadanos uruguayos que se asilaron en sedes de representaciones diplomáticas acreditadas en Chile, con posterioridad al 11 de setiembre de 1973".

Nombre	*País*
1. ALVARIÑO SANSÓN, Jorge Carlos	SUECIA
2. AGUILERA HUIDOBRO, Gustavo Mauricio	
3. BARÁIBAR FIGUEREDO, Julio Miguel	
4. BERRIEL MATTIAUDA, Luis	
5. CAGGIANI BONILLA, Ariel	
6. CABRERA CAMPO, Daniel	
7. CAPELÁN DE LONGO, Carlos	
8. CARVALHO FARINASO, Pablo	
9. CARVALHO FARINASO, Pedro	
10. CASTELLANO LÓPEZ, Fernando	
11. CONDE MARTÍNEZ, Francisco	

29- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos.

12. CONDE RUBEN, Tomás	
13. CORBO PRIETO, Héber Alberto	
14. CROSA ARTAGAVEYTIA, María	
15. DA CRUZ, José Luis	
16. DA SILVA CAPELETTI, René	
17. DA SILVA GONZÁLEZ, Delvo Ignacio	
18. ETCHEVERRY MALÁN, Guillermo	
19. FLORES MORADOR, Carmen	
20. FABIO ALARCÓN, Rodrigo Gervasio	
21. FERNÁNDEZ AUDE, Ruben Daniel	
22. FERRARI CANALE, Pablo	
23. FERRARI SILVA, Juan Carlos	
24. FLEITAS IZQUIERDO, Amalio	
25. FLEITAS NÚÑEZ, Amalio Guillermo	
26. FLEITAS NÚÑEZ, José Luis	
27. GIL H., Miguel	
28. GIUSTI COITINHO, Luis Alberto	
29. GÓMEZ, Julio Baldomero P.	
30. GONZÁLEZ GUYER, Eduardo	
31. GRANE PANELLA, Ernesto	
32. GRECCO COSTA, Justo	
33. GUERRERO NOYA, Alfredo	
(saltea numeración en el original)	
79. GRAÑA GARCÍA, Alberto Ramiro	ARGENTINA
80. GARCÍA RODRÍGUEZ de MEJÍAS, América	
81. HARTMAN PÉREZ, Jorge Eduardo	
82. HUEGAS ARMADA, Daniel Remi	
83. HORAMBIDES SANDRES, Gustavo	
84. HORAMBIDES SANDRES, Gabriel	
85. HERRERA GOICOCHEA, Ana Julia	
86. HOSPITALECHE NÚÑEZ, Juan C.	MÉXICO
87. IBARRA, Jorge W.	ARGENTINA
88. LATOFF, Jorge Hugo	
89. LAPORTE GUMA de MEJÍAS, Sonia	
90. LIMA HUERTAS, Omar Héctor	
91. LARRE BORGES ESPINELLI, Álvaro	
92. LATRÓNICA DAMONTE, Luis	(asesinado en Bs. As. en 1974)
93. LERENA SOLARI, Alejandro José	
94. LLAMBÍAS NILS MAYNARD	
95. LABORDE CASTRO, Silvia Susana	VENEZUELA
96. LABORDE COSTA, Aída Nelly	
97. LÓPEZ PEREIRA, José Luis	PANAMÁ

98. LARROSA, Gladys
99. LEGNANI MARIO, Celeste
100. MARICHAL MIRANDA, Eduardo ARGENTINA
101. MAYNARD NILS LLAMBÍAS
102. MARCHESE GODOY, Margarita María
103. MILBURN MINELLI, Blanca María
104. MEJÍAS, Álvaro Gustavo (menor)
105. MENDOZA BARBARUK, Alberto Gregorio
106. MENDOZA, José Yamandú (menor, hijo del anterior)
107. MARTÍNEZ BEAUXIS, Olga Paulina
108. MARIANI PATRONE, Eduardo Alberto
109. MARTÍNEZ ALMADA, Graciela María
110. MACHADO PEREIRA, Silvia
111. MERILLO GONZÁLEZ de PERRÓN, Graciela Ángela
112. MARTÍNEZ DEL RÍO, Silvia Isabel
113. MACHADO TEJERA, María Cristina
114. MEJÍAS COLLAZO, Carlos Héber
115. MACHADO PEREIRA, Martín Walter
116. MELGAR CORREA, Andrés Ignacio
117. MARTÍNEZ, Miguel".

Lista de refugiados uruguayos en Cuba, procedente de Chile, facilitada por la Real Policía de Canadá[30]

7 de marzo 1975.

"REAL POLICIA DE CANADÁ. SECRET

On February 13, 1974 (Tachado)

(Tachado) *a group of refugees of various nationalities, coming from Chile, had been allowed admission to Cuba by the government for resettlement and would include the following:*

Nationality

Occupation

Nº of Persons

(Adjunta 27 nombres; 14 de ellos tachados)

INFORME Nº 14

7 de marzo de 1975

COMENTARIO: A –2

Nómina de ciudadanos de nacionalidad uruguaya, que fueron admitidos en Cuba –procedentes de Chile– en carácter de refugiados, en fecha 13/II/974,

30- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte Especial de Información Nº 4266.

DATOS POSITIVOS: Se estableció y de acuerdo a información que obra en poder de esta Dirección, que las personas que a continuación se detallan –ciudadanos uruguayos– fueron admitidos por el Gobierno cubano, en carácter de refugiados, en fecha 13 de febrero de 1974, procedentes de la República de Chile:

(Se adjuntan nombres y datos de 13 personas)

Todos los nombrados únicamente registran constancias en esta Dirección, por la causa arriba nombrada."

Información recibida de la Real Policía Montada de Canadá con respecto a movimiento de grupos de uruguayos[31]

27 de octubre 1975.

"Se incluye información recibida por esta Agencia a través de sus enlaces con la Real Policía Montada del Canadá sobre actuación de grupos subversivos latinoamericanos, incluso uruguayos en aquel país y el uso del correo que vienen haciendo para sus fines: "Embajada de Canadá – Oficial de Enlace – setiembre 26 de 1975 – Inspector V. Castiglioni, Director Nacional de Información e Inteligencia, Jefatura de Policía de Montevideo, Uruguay.

Estimado señor: Esta es la respuesta a su carta fechada el 16 de marzo de 1975 en la que solicitaba información sobre un apartado postal en Toronto, Canadá. Se supo de fuente confiable, que el Post Office 277 Station P, fue concedido el 27 de febrero de 1974 a Gustavo Indart del 83 Clearview Heights, apartamento 31, Toronto. Posteriores informaciones recibidas desde Ottawa, indican que hay dos grupos uruguayos en Toronto: "Comité para la Defensa de los Presos Políticos en el Uruguay" (COPPU, Comités to Defend Political Prissioners (sic) *in Uruguay) y "Grupo de Apoyo para el Movimiento de Resistencia Uruguaya" (GARU, Group for the support of the uruguayan resistance Movement).*

Los propósitos de esas organizaciones son los de informar a la población de Toronto sobre la situación política en el Uruguay, a intercambiar ideas con otros grupos latinoamericanos a través del Correo. Ambos grupos son dirigidos por un hombre conocido tan solo por el nombre de "Eduardo" siendo Gustavo Indart, la principal organizadora, GARU, parece ser la más militante de las dos organizaciones. Ambos grupos comparten la misma dirección postal y encuentran facilidades en el subsuelo de la Iglesia de San Pablo (Saint Paul's Church) ubicada en el 121 Avenue Rond, Toronto, donde sus oficinas están guardadas. Una asamblea pública llevada a cabo el 23 de abril de 1975, con el nombre de "Mujeres en la Resistencia Chilena" (Women in the Chilian (sic) *Resistance), atrajo mayormente a gente de extracción latinoamericana, siendo la oradora invitada Carmen Castillo, miembro del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria) Chileno y Presidenta del Comité Europeo para la liberación de los Presos Políticos en Chile (...) cuya sede está en París. Esta asamblea fue organizada por varios grupos latinoamericanos entre ellos, "COPPU", "GARU" y "Grupo Latinoamericano de Trabajo" (...), una organización de izquierda con sede en Toronto dedicada a informar a los canadienses sobre sus relaciones con el Tercer Mundo, en particular América Latina.*

El 20 de mayo de 1975, se conoció de fuentes confiables, que el Festival de Música Uruguaya celebrado en Toronto el 10 de mayo de 1975, fue patrocinado por "COPPU". El "COPPU" presentó sus objetivos y logros en este Festival, subrayando que no tiene ninguna ideología política en particular, sino que están dedicados a lograr que cesen las condiciones infrahumanas de internación en que se encuentran los prisioneros políticos en el Uruguay. El Comité fue formado en Toronto en noviembre de 1974, y es un grupo fraterno de un Comité Internacional del mismo nombre. El 28 de abril de 1974, se conoció que la publicación "El Popular" (1) fue descripta como un periódico popular, cuya intención era llegar a la gente común. Sigue una línea populista en asuntos de política inmigratoria, discriminación, libertad para los pueblos oprimidos, contra el imperialismo. Son impresos aproximadamente tres mil ejemplares

31- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 2. Evaluación A-1.

de cada edición, los cuales son raras veces o ninguna, vendidos completamente. La publicación es leída mayormente por latinoamericanos de habla hispana, pertenecientes a las clases más pobres.

No existen datos adversos sobre ninguno de los individuos vinculados con "GARU", "COPPU" o la publicación "El Popular" con la excepción de Félix Fun Sang, residente del 144 Northern Cliff Boulevard, en Toronto. Félix Alonso Fun Sang, nacido el 5 de noviembre de 1948 en Quevedo, Los Ríos, Ecuador. Entró en Canadá durante el año 1972, y desde entonces ha estado vinculado al "Canadian Party Labour" (Partido Laborista Canadiense), una organización marxista leninista y al (...) "Movimiento de Acción de los Trabajadores" una organización de fachada del "CPL" (Canadian Party Labour) relacionada al trabajo. (...) Se están realizando nuevas investigaciones relativas a las actividades del "GARU" y del "COPPU" así como también lo relacionado con la publicación "El Popular", las informaciones que se obtengan, le serán enviadas a su agencia, a medida que se vayan presentando. Firmado Oficial de Enlace".

(1) NOTA DE LA DIRECCIÓN: a) Ese periódico "El Popular", no es indudablemente el mismo que se editaba en nuestro país y que fue clausurado. b) Se aclara que la referida Gustavo Indart no se encuentra registrada en nuestros ficheros, solicitándose a las Agencias destinatarias quieran tener a bien remitirnos cualquier dato que posean sobre ella, como así mismo toda referencia que eventualmente permita la identificación de la persona conocida como "Eduardo". (...)

El Director Nacional de Información e Inteligencia, Inspector General Víctor Castiglioni."

Informe del SID sobre actividades de uruguayos en Alemania[32]

Abril 1976.

"TEXTO: Según fuentes totalmente confiables:

1º) Raúl, hasta el momento no ha sido posible su identificación.

2º) N.M.F., nacida el 16 de agosto de 1953, en Montevideo, soltera, dirección actual: C/O Profesor Ctsel, Waldhaeuserer 16, Tuebingen, de profesión asistente médico-técnica. Aviso de llegada a Tuebingen el 2 de octubre de 1973. Visita de cursos para recibirse de Asistente-Médico-Técnica a esa ciudad. En la dirección mencionada más arriba reside desde el 1º de octubre de 1975. No se conocen otros antecedentes.

3º) A.L.G., nacida el 3 de julio de 1944 en Pors-Wahn, soltera, profesora titular de Enseñanza Secundaria, reside en Neufelder Strasse 2, Kooln-Holveide. En febrero de 1976 se llega a saber que en enero del mismo año se ha enviado material subversivo uruguayo para su reparto. En conexión con la observación de posibles actividades terroristas de Tupamaros en la RFA, sobre todo en la región Kooln y Bonn, se persiguió esta advertencia. El 8 de marzo de 1976 un miembro de la (1) BFV la interrogó por sus supuestas relaciones con Latinoamérica y en especial Uruguay. Ella declaró que es colaboradora de Amnesty International y de ahí su conocimiento de alemanes extranjeros. Para éstos ella ha alquilado una casilla de correo a su propio nombre para que el correo entrante pueda ser reexpedido a Amnesty International. Esta invetigación tuvo como consecuencia una protesta de parte de Amnesty frente al Ministerio del Interior. La GRAU mantiene contacto con O. L. M. V., nacida el 16 de junio de 1933 en Artigas, residente en Picolomini Strasse 313 en Kooln, esposa de un sujeto arrestado en el Uruguay por actividad de Tupamaro, David Alberto Cámpora Schweezer, nacido el 11 de agosto de 1934 en Paysandú. O. M. es cuñada de J. R. P., el cual será tratado posteriormente. No se han detectado contactos de la GRAU con Risi, pero se supone que existen.

4º) J. R. P., nacido el 1º de enero de 1940 en Montevideo, casado, violinista y periodista, residente en Siebengebirge Strasse 58 A, ST. Agustín Hancelar llamó la atención de la BFV por primera vez cuando la Embajada de RFA en Santiago de Chile en diciembre de 1973 (...). La Embajada comunicó

32- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº 68. Asunto: Anexo al Parte Especial de Información Nº 21. Información complementaria de actividades marxistas subversivas que se llevan a cabo en Alemania.

que su cuñado J. R. (esposo de la hermana) viven en la RFA. (...). Risi habría declarado su disposición de alojar a su cuñada y a sus 3 hijos. Por intermedio de otro arrestado por Tupamaro en 1972 y otros detalles que son de vuestro conocimiento, R. estuvo en la RFA de 1963 a 1967, donde entre otras cosas concluyó su estudio de violinista. En 1967/68 estuvo nuevamente en Montevideo y en 1970, apareció en Chile. En diciembre de 1972 viajó a la RFA vía Amsterdam, residiendo al principio en Colonia (Kooln), habiendo dejado territorio alemán solamente una vez. Del 1º de abril de 1973 se hizo registrar en Beek Berg-Holanda. A fines de 1972 R. fue contratado como segundo violinista de la orquesta de Bonn por el señor Volker Wangenheim.

5º) Teresa, no identificada.

6º) M.G., no registrado ni en Hamburgo ni en el Registro Central para Extranjeros en la RFA.

(1) BFV: Servicio interno de Protección de la Constitución, que le comprende actividades de seguridad cuando escapan a las meramente policiales.

Capitán de Fragata (C.G.) Félix T. Ochoa Borazzi. Jefe del Departamento II (Exterior)" (Sello y firma).

Movimientos del escritor Hiber Conteris en la República Federal de Alemania[33]

29 de junio 1976.

"Habiendo tomado conocimiento que Hiber Juan Conteris Sarido, había sido detenido en Alemania (...), portando pasaporte a su nombre, Nº 116.320, y otro pasaporte de origen Suizo a nombre de Ernest Walter Staller y licencia para conducir de igual origen y nombre, se solicitó confirmación sobre esto, habiéndose informado que efectivamente había sido detenido y puesto en libertad el 16/10/75.

(...).

Se supone que el mencionado ha partido hacia Montevideo.

Capitán de Fragata (C.G.) Félix T. Ochoa Borazzi Jefe del Dpto. II (Exterior)" (Sello y firma).

Información en poder del SID sobre actividades de latinoamericanos en Europa[34]

1° de diciembre 1976.

"TEXTO: Este Servicio ha tomado conocimiento de las siguientes actividades de Latinoamericanos en Europa.

1º) En Berna, Suiza, a fines de julio de 1976 habría tenido lugar una reunión de dirigentes gremiales comunistas, todos de habla española, contando con la presencia de delegados afincados por diversos motivos, incluso estudio, en otros países y otros refugiados en Suiza.

2º) Posteriormente de esta reunión tendría lugar otra similar en Bremen, Alemania.

3º) En la ciudad universitaria de Grenoble, Francia, estarían residiendo algunos de estos delegados y "están perfectamente organizados, con el permiso de las autoridades francesas, y hacen de todo menos estudiar".

Entre sus actividades reconocen "entrenarse", y además aprender allí como hacer propaganda en todos los países por un mundo mejor".

Además en esta ciudad universitaria habría varios uruguayos, brasileños, argentinos, chilenos, etc., pues se están preparando para "reconquistar la libertad de sus países". Incluso tres dirigentes

33- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información 117.

34- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº 124. Evaluación C-3. Actividades de Latinoamericanos en Europa.

de un ex partido político (Partido Socialista) del Uruguay, hoy fuera de la ley, estaría integrando este grupo.

También tienen los mismos estrecho contacto con otros uruguayos que residen en el exterior, en especial los que viven en París.

Capitán de Fragata (C.G.) Félix T. Ochoa Borazzi. Jefe del Departamento II (Exterior)" (Sello y firma).

Reunión del Partido Comunista Brasileño con el Partido Comunista Revolucionario del Uruguay en Portugal. Información procedente del Agregado Militar uruguayo en Colombia[35]

Abril 1977.

"Representantes del Partido Comunista del Brasil (P.C. de B), se reunieron en Mayo de 1976 en la ciudad de Porto (Portugal) con camaradas del Partido Comunista Revolucionario de Uruguay (P.C.R.U.), ambos de inspiración China. En esta reunión fue establecido un acuerdo entre los dos partidos previendo hacer frente al Partido Comunista Uruguayo, que sigue la línea Rusa.

Hay informaciones de que acuerdos semejantes entre organizaciones Latinoamericanas y Europeas, marxistas-leninistas de la línea china han sido establecidas con la finalidad de combatir a los Partidos Comunistas que siguen la orientación de Moscú. De acuerdo con tales informaciones se sabe que China pretende reunir en un solo grupo los siguientes Partidos y Organizaciones:

Partido Comunista Argentino.

Partido Comunista Boliviano.

Partido Comunista del Brasil.

Ejército Popular de Liberación de Colombia.

Partido Comunista Revolucionario de Chile.

Partido Comunista Revolucionario de Uruguay (...).

Por el Jefe del Dpto II (E-2) del E.M.E.

El Sub-Jefe accidental, Tte. Cnel. Marcelino H. Rodríguez."

Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea informa sobre incautación de boletín de exiliados uruguayos en Europa[36]

13 de julio 1981.

"PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN Nº 1074/81

EVALUACIÓN: A-1

ASUNTO: Material de propaganda enemiga interceptado

TEXTO: Adjunto al presente Parte, se remite material enemigo interceptado por este Servicio de Europa "COMITÉ EXTERIOR" FAMILIARES DE PRESOS POLÍTICOS URUGUAYOS, fechado junio/1981

El Jefe de la 2ª División Inteligencia. E. M. Gral. F.A.

Tte. Coronel (Av.) Eduardo Aguirre" (Firma).

35- Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. 200850-ABRIL-1977. Parte Especial de Información 203/BE/977. Evaluación B-2. Archivo de la Dirección Nacional de Inteligencia.

36- Fuerza Aérea. Comando General. Jefatura E.M. Gral./F.A. (Inteligencia). Rep.SIFA. FF/mlm.

5. INFORMES DE LOS CONSULADOS URUGUAYOS A LA EMBAJADA EN EE.UU. Y CANCILLERÍA

Nota y sugerencias del Cónsul en Chicago al Cónsul General en EE.UU.[37]

8 y 11 de marzo 1976.

"Confidencial

Señor Cónsul:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Cónsul para acusar recibo de su nota s/n, fecha el 8 de los corrientes y llegada hoy a esta dependencia, acompañando fotocopia de "Carta a la redacción", aparecida en la sección "Voice of the People" del "Chicago Tribune" bajo el título: "Terror in Uruguay", en su edición del 3 de marzo en curso.

Al agradecer sus comentarios y sugerencias, ruego al señor Cónsul quiera tener a bien repetir el envío de copia del artículo periodístico referido, por cuanto el recibido se encuentra parcialmente mutilado.

Reitero al señor Cónsul las seguridades de mi consideración.

H. G. A. Cónsul General" (Firma).

"Al señor F. S.

Cónsul de la República en Chicago

Estados Unidos de América

Consulado del Uruguay

33 North Dearborn Street Suite 1300

Chicago, Illinois

Reservado

Señor Cónsul General:

Con referencia a su oficio arriba nombrado, este Consulado cumple con acompañar copia serografiada de una "carta a la redacción" aparecida en la sección Voice of the People, Chicago Tribune, marzo 3 de 1976 bajo el título asimismo de una representante de la organización, motivo de su dicho oficio. (...)

Del punto de vista "Imagen" sobre la que el Sr. Cónsul General solicitara comentarios, uno de los conductos por los que se podrá evaluar es la prensa norteamericana, sus asociaciones y editores, a los que de desearse tendríamos acceso directo. La prensa norteamericana ya conoce en general las tácticas de decepción y "aprovechamiento" que determinados grupos emplean para conquistar ventajas y beneficiarse a costillas de una propaganda hábilmente concebida y estratégicamente implantada, en especial donde existe libertad de prensa. Muchos de los grupos e intereses que han aprendido a manipular la opinión pública en pro o en contra de determinadas causas, ya son conocidos.

De juzgarlo oportuno (...) me permitiría recomendar que el Sr. Cónsul General otro representante civil se pusiera en contacto "directo" con la Asociación Interamericana de Prensa, en Nueva York, cuyo director ejecutivo es precisamente (o ha sido hasta hace muy reciente fecha) un uruguayo "nacionaliza-

37- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos.

do" en los Estados Unidos. Una franca conversación informal podría revelar al Sr. Cónsul General y a la superioridad ciertas trayectorias de interés para el país y para su imagen.

En general, en esta región al menos, existiría una vastísima reserva de buena voluntad para el Uruguay, y por ello las dificultades lamentadas y lamentables por las que el país parecería atravesar del punto de vista económica y por ende político y social en los actuales momentos, permitiría "explicar" su posición frente a críticas tendenciosas. (...)

F. S." (Firma).

Miembro de la Misión Permanente de Uruguay ante ONU informa a la Cancillería sobre acto de solidaridad en Nueva York[38]

30 de marzo 1977.

"With the compliments of the
Permanent Mission of Uruguay to
the United Nations

Nueva York, Marzo 30, 1977

Querido Gualberto:

Tal como te lo anunciara, te adjunto copia del télex enviado hoy a Montevideo acerca de las actividades de "los muchachos" en ésta. (...)

Un abrazo..."

(Firma manuscrita ilegible)

"Nueva York 30 de marzo de 1977
Diplomacia
Montevideo
Destino: Política Exterior
Asunto: acto sobre Uruguay

Prioridad: regular

A082. Cúmpleme informar que en el día de ayer aparecieron en diversos puntos de esta ciudad carteles en español anunciando la realización, el día 1° de abril, de un acto de "Solidaridad con el pueblo uruguayo" durante el cual se proyectarán las películas: "El problema de la carne" y "Tupamaros". Figuran asimismo en el programa poesías de Benedetti y canciones por cantantes latinoamericanos. Se sugiere a los asistentes una "contribución voluntaria" de 2.50.

Figura como organizador un "Comité uruguayo (CDPPU)" respecto al cual no ha sido posible hasta el momento obtener mayor información.

Este evento no ha tenido por ahora otra difusión que la anotada y su realización está dirigida, antes que al público de este país, a la colonia uruguaya y latinoamericana en general, dentro de la cual existen numerosos grupos de activistas que se apoyan mutuamente en la organización de estos actos.

Señalo por último que hemos suministrado igualmente esta información a nuestra embajada en Washington.

38- Ibíd.

Urudeleg

Tras. Laura

Hora Local 14:20".

Cónsul en San Juan de Puerto Rico informa al Cónsul General en EE.UU. sobre artículo aparecido en la prensa y comentarios respecto a campaña contra Uruguay[39]

26 de febrero 1976.

"Consulado de la

República Oriental del Uruguay

Apartado 5155. Puerta de Tierra

San Juan, Puerto Rico

Señor Cónsul General de la República

Don H. G. A.

17 BatteryPlace

New York, N.Y. 10004

Señor Cónsul:

Me permite avisar recibo a su nota 278/3/8/76 de fecha 23 del mes en curso sobre campaña de prensa de "Amnesty International" e instrucciones de nuestra Embajada en Washington. Este Cónsul seguirá las mismas absteniéndose de hacer comentarios salvo de ser autorizado para ello.

Precisamente este Cónsul había recortado la noticia publicada el 12 del mes en curso en el diario "El Mundo", bajo titular: "Informan represión continua en Uruguay", el cual incluyo y estaré atento a cualquiera otra publicación.

Privadamente al Señor Cónsul diré que me produce malestar las publicaciones que a menudo aparecen criticando a Uruguay, España y Chile especialmente cuando la prensa no sabe el daño que se hace y que llegará el momento en que como en la gran mayoría del mundo no puede circular libremente unas veces porque las izquierdas de muchos países no lo permiten para que no se sepa lo que en ellos sucede y se vive y otras avivando contra otros que se defienden de la izquierda para no caer en la verdadera desgracia. Este Cónsul ha viajado por aproximadamente ochenta países con su esposa incluyendo todos los de Europa salvo Albania, pero incluyendo dos veces Rusia, Estonia, Latvia, Lituania, Bulgaria, Rumania, Hungría, etc. y sabe cómo se vive en los mismo y el terror de sus residentes ya que hemos viajado en automóvil y aparte del inglés y español podemos conversar y leer francés y alemán y ellos nos ha permitido comunicarnos con personas en esos países que nos informan lo que sucede a diario. Lástima que la prensa no actúe en forma de derecha protegiendo los derechos del ciudadano general y solamente unilateralmente. Disculpe la forma que me expreso.

Reitero al Señor Cónsul las seguridades de mi mayor consideración.

M. G. M. Cónsul" (Firma).

39- Ibíd.

Nota del Cónsul en Filadelfia enviada al Cónsul General con artículo de prensa[40]

9 de marzo 1976.

"Consulado del Uruguay

Filadelfia

Señor Cónsul General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Cónsul General para remitirle anexo a la presente, copia fotostática de un artículo aparecido en "Diario de las Américas", del cual está suscripto este Consulado titulado "Artistas presos en el Uruguay".

Aunque el mencionado periódico no corresponde a esta jurisdicción, de acuerdo a la Circular Nº 278/3/8/76, la suscripta estimó conveniente ponerlo en su conocimiento para ser elevado a sus efectos a la Embajada de la República en Washington.

Reitero al señor Cónsul General las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firma ilegible)

Cónsul

Al señor H. G. A.

Cónsul General de la República en Estados Unidos de América

Nueva York".

Nota del Consulado uruguayo en Nueva Orleáns adjuntando recortes periodísticos

9 de marzo 1976.

"Señor Cónsul General del Uruguay

Don H. G. A.

Nueva York

Señor Cónsul General:

Tengo el honor de dirigirme al señor Cónsul General a fin de adjuntarle, de acuerdo a sus notas 278/3.8/76 las publicaciones periodísticas aparecidas en esta ciudad en el transcurso del período 1 a 7 de marzo de los corrientes.

Reitero al señor Cónsul General las seguridades de mi mayor consideración.

E. C.

Cónsul".

Nota del Cónsul General a Embajador uruguayo en EE.UU., Brig. Gral. José Pérez Caldas[41]

15 de marzo 1976.

"Confidencial

Asunto: Recortes periodísticos s/Uruguay

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador a fin de acompañar a la presente –con relación a lo solicitado en el párrafo tercero de su nota ni (AP) 183/76 ROU-11, de 26 de febrero pasado–, fotoco-

40- Ibíd.

41- Ibíd.

pia de los obrados recibidos de las Oficinas Consulares de la República en Filadelfia (nota n° 31/1976, de 9 de marzo de 1976), Nueva Orleáns (nota n° 1001/976-33, de 9 de marzo de 1976), y San Juan (nota n° 109/976, de 4 de marzo de 1976).

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

H. G. A.

Cónsul General

Al señor Embajador Extraordinario

y Plenipotenciario de la República,

Brig. Gral. Don José Pérez Caldas.

Washington D.C.

Estados Unidos de América".

Consulado en Nueva York solicita instrucciones a la Cancillería sobre invitación y conferencia de Enrique Rodríguez Larreta en EE.UU. Envío de síntesis de la conferencia

27 de abril 1977 y 2 de mayo 1977.

"Diplomacia

Montevideo

Destino: Secretaría Señor Ministro

Prioridad: Urgente

REFSU A046Z un periodista amigo telefoneó para anunciar que empezó a circular la siguiente invitación:

Organizada por el Argentine Information Center Service se llevará a cabo el viernes 29 a las 13 horas en el Boss Room del Church Center, 777 U.N. Plaza una conferencia de prensa del Dr. Rodríguez Larreta prestigioso periodista uruguayo que pertenece al Comité del Partido Nacional de su país.

La declaración del Dr. Larreta se referirá a la detención que sufrió en la República Argentina y a su deportación ilegal al Uruguay.

Al acto asistirá el congresista por Nueva York Hernán Badillo y el presidente del consejo de asuntos hemisféricos Lawrence Byrns.

El lugar donde se realizará esta conferencia es el mismo utilizado por el ex senador Ferreira Aldunate en el acto organizado por Amnesty International el pasado año. (...)

Esperamos instrucciones."

"Diplomacia

Montevideo

Destino: Dpto. Política Exterior

Circulación restringida

Tal como informamos (...) 27 de abril, el viernes 29 de abril a las 13 horas se realizó la conferencia de prensa del señor Enrique Rodríguez Larreta, sobre la cual estamos en condiciones de informar lo siguiente:

1. *La conferencia tuvo lugar en la misma sala y con el mismo personal de traducción que la realizada por el señor Wilson Ferreira el año pasado.*

2. *Solicitamos al señor Pedro Maso Jones, periodista uruguayo que colabora con esta Embajada, que asistiera al acto, cosa que hizo, y nuestras informaciones proceden de él.*
3. *La conferencia resultó un acto mediocre con una asistencia que superó apenas las veinte personas.*
4. *El señor Rodríguez Larreta leyó durante quince minutos las mismas cosas que circularon recientemente en Washington, y que determinaron la publicación de artículos de prensa como el que enviamos por télex a 007 del 15 de abril de 1977.*

Señaló además el conferenciante, al principio de la disertación, que se encontraba recorriendo el mundo, denunciando las torturas y que dentro de un mes volvería al Uruguay porque sabía que nadie lo tocaría.

(...) El señor Maso le hizo las siguientes preguntas: (...).

La conferencia no ha tenido por el momento mayores repercusiones, pero mantendremos informada a esa cancillería de todo nuevo hecho que se produzca."

Nota al ministro de RR.EE. del Embajador ante ONU sobre Comité de Residentes Uruguayos en Argentina[42]

1 de abril 1977.

"Misión permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

Nueva York

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar a la presente una carta con anexo recibida en el día de hoy, firmada por Alejandro Villareal en nombre de un presunto Comité de Residentes uruguayos en Buenos Aires.

Sobre el tema mencionado en dicha carta se han propalado muchas informaciones, y en la reciente reunión de la Comisión de Derechos Humanos, y el ex Senador Erro se refirió al mismo, en una intervención cuyo texto completo fue remitido a ese Ministerio.

Sería conveniente por lo tanto, teniendo presente que tendremos seguramente que rebatir más de una vez las acusaciones que se hacen a nuestro Gobierno con motivo del episodio mencionado, obtener a la mayor brevedad un informe completo con la versión oficial de nuestro Gobierno.

Forma parte de ello de la campaña que hemos de desarrollar para defender a nuestro país de los ataques que viene sufriendo en este aspecto de los derechos humanos.

Como tuve ocasión de expresar al señor Ministro, constituye una necesidad imperiosa para quienes estamos fuera del país –y en especial a cargo de oficinas del Gobierno con tanta pertinencia con estos asuntos como es esta Embajada ante Naciones Unidas–, el poder ser dotados de un material de apoyo permanente y completo para el más correcto desempeño de nuestras obligaciones. (...)

Carlos Giambruno

Embajador".

(La Nota es seguida de una carta firmada por el Comité de Residentes uruguayos en Buenos Aires, dirigida al Embajador, acompañada de informe sobre violación de los derechos humanos a exiliados uruguayos en Argentina).

42- Ibíd.

Nota de la Embajada a Cancillería informa de la visita de periodista del equipo de Jack Anderson. Solicita instrucciones[43]

7 de abril 1977.

"Diplomacia de Montevideo

Secreto

Urgente

C124 (AP) Para atención Sr. Ministro – Sr. Director Política Exterior

Día ayer hora 17:30 Sr. Joseph Spear del equipo periodistas Jack Anderson concurrió esta embajada efectos obtener versión gobierno uruguayo sobre declaración formulada por ciudadano uruguayo Enrique Rodríguez Larreta Piera en relación con sucesos dice fuera protagonista en Argentina y Uruguay a partir julio 1976.

Hizo entrega al mismo tiempo referido documentos que consta de 19 páginas formato carta. Declaración no se dirige en especial en ningún organismo o autoridad. Periodista expresó había sido entregada en Congreso.

Verificaciones realizadas en (ilegible) *permitieron comprobar entrevista semana pasada Sr. Rodríguez Larreta con Sres. Lister Zimmermann Graham.*

De acuerdo a informaciones referida persona no entregó en oportunidad ningún documentos ni depositado lo posee por el momento.

Sr. Spear expresó asimismo haber sido comisionado por Sr. Anderson para escribir artículo sobre tema, razón por la cual quería conocer previamente punto vista gobierno Uruguay.

Por valija se envían copias documentos.

Ruéganse instrucciones urgente en especial confirmación si se utiliza en oportunidad información contenido en circulares 31 y 32.

Para sección confidenciales".

43- Ibíd.

Apartado 2

CONTROL DE EXTRANJEROS EN EL URUGUAY

1. VIGILANCIAS, CONTROLES, DETENCIONES Y EXPULSIONES DE EXTRANJEROS EN EL URUGUAY

Vigilancia de ciudadanos brasileños vinculados a João Goulart[1]

22 de febrero 1974.

"Sr. Director

De acuerdo a lo dispuesto precedentemente, a continuación detallo a Ud. las actuaciones cumplidas al respecto:

Se logró establecer la identidad de las siguientes personas:

1) Dagoberto Rodríguez, Coronel, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.319.940, reg. Fot. Nº 1.886.838, nacido en Minas Gerais (Brasil), el día 26 de junio de 1916. Es asilado político. Reside en la finca de la calle Ramón Massini Nº 3369 apto. 201, además posee una chacra en el Sauce, no lográndose establecer ubicación.

2) Edmundo Ferrao Noniz de Aragón, titular de la Cédula de Identidad brasileña Nº 488.327, nacido en Bahía el 2 de noviembre de 1911 (...), domiciliado en Convención Nº 1215 apto. 101.

Además, en Río de Janeiro, se domicilia en Rua Jangadeiros Nº 6 apto. 202, corresponsal del diario "Correio Da Maña" (sic).

Se estableció que por tener esa profesión, es una persona que continuamente viaja hacia otros países.

3) Ivo De Magallahes, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.277.957, reg. Fot. Nº 1.891.775, nacido en Guanabara el 26 de marzo del año 1925, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en 26 de Marzo Nº 1379 apto. 24. Esta persona es propietaria del hotel "La Alambra" (sic), *sito en Sarandi Nº 588 y administra la parte económica del asilado político Joao Goulart.*

4) Joao Alonso Mintegui, Cédula de Identidad Nº 423.139, reg. fot. Nº 1.972.720, nacido en Santana de Livramento el 8 de febrero del año 1909, hijo de Bartholomeu y Philomena, domiciliado en Plaza Independencia Nº 808 apto. 502.

Se estableció que esta persona posee un chalet en las inmediaciones de Shangrilá (Departamento de Canelones) y según sus manifestaciones posee propiedades en Porto Alegre y tiene campos en la localidad de Municipio de Torres (Porto Alegre).

En la presidencia de Joao Goulart, era Agregado Comercial de la Embajada del Brasil en el Uruguay, muy vinculado a autoridades nacionales.

Tiene un hijo Juan Carlos Parodi Mintegui, que trabajaría en la A.L.A.L.C., constantemente viaja a Porto Alegre, desconociéndose los motivos. Estos viajes tienen frecuencia semanal por lo regular.

Joao Alonso aún se manifiesta Secretario de Joao Goulart, considerándosele en los círculos de amistades que frecuenta, como de tendencia izquierdista, en algunos casos extrema.

5) Joao Melchior Márquez Goulart, Cédula de Identidad Nº 1.269.712, nacido el día 1º de marzo de 1918, domiciliado en Canning Nº 2393. Posee una estancia denominada "El Ombú" en el paraje de "La Lata", Departamento de Tacuarembó, campo en el Departamento de Maldonado y Chalet en Punta del Este. Asilado Político.

6) José Guimaraes Neiva Moreira, domiciliado en San José Nº 1116. Se estableció que esta persona viajó hacia el Perú, hace algunos meses, no regresando a nuestro país.

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Diligenciado Nº 233. Parte de Novedades Diarias.

7) Carlos Olavo Da Cuña Pereira, Cédula de Identidad Nº 1.678.511, reg. fot. Nº 627.964, nacido en Minas Gerais, el 16 de marzo de 1923, domiciliado en la calle Río Negro Nº 1230 apto. 2. Asilado Político.

Director de Promoción de Relaciones Públicas de la Revista Auto Ruta, con oficinas en Galería Automarket, sita en Galicia Nº 1265 piso 1, local 108.

Compulsadas las listas de pasajeros respectivas, no se logró establecer que Jorge Suárez hubiera ingresado o egresado de nuestro país, igualmente resultó ser con Fernando Suárez.

Todas las personas identificadas en el presente, poseen constancias en esta Dirección.

Saluda a usted atentamente, Subcomisario Mario E. Fernández Fleitas."

OCOA. Informe de Gendarmería argentina sobre posible extensión de la guerrilla a zonas fronterizas[2]

22 de agosto 1974.

"Gendarmería

Carpeta 7832

REGIÓN MILITAR 1 – O.C.O.A.

DIVI. INFORMACIONES

22-AGOSTO-1974

Trámite de Informe Nº 444/974

Procedencia: Comando General del Ejército (C.G.E.)

Evaluación:

Dirección:

Texto: Se recibió Informes de Gendarmería Argentina, que guerrilleros argentinos pretenden extender sus acciones contra unidades de zonas fronterizas no especificando qué países.-

El Jefe de O.C.O.A.

Coronel

Julio C. González Arrondo (Firma)

Distribución:

FUSNA

Guardia Metropolitana

J.P.M.

F.A.

Archivo

2- Región Militar Nº 1. OCOA. Carpeta 7832. En Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Sello: División de Ejército 1
República Oriental del Uruguay
Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Secretaría."

Pedido de INTERPOL a Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) sobre identidad de uruguayo detenido en Buenos Aires[3]

9 de julio 1974.

"DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA
INTERPOL (Buenos Aires)

Dirección de Investigaciones
Departamento Nº 8 "Interpol"
Oficio Nº 514/947-P-13244-MAB

Sr. Director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Señor Director:

A los efectos que estime conveniente cúmpleme llevar a su conocimiento que, en el mes de Junio ppdo. INTERPOL Buenos Aires solicitó de este Departamento antecedentes de R.E.L. por actuaciones que se instruyen en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Federal a cargo del Dr. Ventura Ojeda Febre, Secretaría del Dr. Ricardo Rongo.- Por "Falsificación de documento" y presumirse que la identidad del nombrado es falsa, adjuntándose impresiones Digitales y Fotografías.-

Dicho material fue cotejado por esta Policía resultando estar identificado como D.M.R.V., con Prontuario de Identificación Criminal Nº 238.969 con antecedentes del 29/2/72: Asociación para Delinquir, D-I-I-Juez Instr. 1er. Turno, información que se comunicó a Buenos Aires en la fecha.-

Saluda a usted atentamente.-

Comisario Pablo Pérez Marín
Jefe del B.C.N. Mvdeo" (Firma).

Personas detenidas en Buenos Aires en control de pensiones, domicilios y pasajeros con solicitud de antecedentes a Montevideo[4]

8 de octubre 1974.

"Sr. Comisario Jefe del Departamento Nº 3
Señor Jefe:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien informar a este Departamento si las personas que se mencionan en la lista adjunta poseen antecedentes en ese fichero.-

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Carpeta 7747.
4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Carpeta 7831. Departamento Nº 4. Nota Interna Nº 236/974 amc.

Dicha solicitud se hace en carácter de urgente, ya que los mismos están detenidos en la ciudad de Buenos Aires.-

Saluda a usted atentamente.-

Pablo Fontana Zunino
Comisario Jefe (Firma)

LISTA DE DETENIDOS URUGUAYOS EN BUENOS AIRES A PARTIR DEL DÍA 3/10/74

Nombre – Antecedentes – Edad – Domicilio – Causa – Ocupación – Residencia en el país – Estado civil

1. *S., C. A. - Con Antecedentes (C/A) – 21 años – Maza 271 – Identidad – Empleado – 18 meses – Casado (C)*
2. *M. de S., L. – C/A – 21 – Maza 271 – Identidad – Quehaceres – 18 meses – C*
3. *R. R., I. – C/A – 44 – P. Buena 1747 Villa Adelina – Identidad – Empleada – 18 meses – Soltera*
4. *O. de V., M. – C/A – 20 – Mendoza 2446 – Identidad – Empleada – 17 meses – C*
5. *U. M., J. – Sin Antecedentes (S/A) – 33 – Serrano 1378 – Identidad – Empleado – 14 meses – S*
6. *S. T., W. H. – S/A – 29 – Paraguay 2080 – Identificación – Empleado – 6 años – C*
7. *De los S. F., W. – S/A – 26 – Paraguay 2080 – Identificación – Electr. – 2 meses – S*
8. *M., A. A. – S/A – 36 – Maipú 863 – Identidad – Ama de casa – S*
9. *Á. de G., M. I. – S/A – 30 – Maipú 863 – Identidad – Comercio – C*
10. *R. M., N. – C/A – 22 – Maipú 863 – Identidad – Empleada – 18 meses – S*
11. *P. de L., M. E. – S/A – 22 – B. Matienzo 1548 – Falsificación de documento público – Quehaceres – C.*
12. *C. Á., E. – C/A – 21 – Larrazabal 1085 – Identificación – Zapatero – 12 meses – S*
13. *P. de V., G. A. – S/A – 27 – Larrazabal 1085 – Identidad – Zapatero – 9 meses – S*
14. *G. R., W. – C/A – 20 – Larrazabal 1085 – Identidad – Carpintero – 2 meses – S*
15. *CARLEVARO BOTTERO, Pablo – C/A – 46 – Balcarce 120 – Identidad – Médico – 10 meses – C*
16. *C. R., S. – C/A – 37 – Balcarce 120 – Identidad – Quehaceres – 10 meses – C*
17. *D. V., H. A. – C/A – 30 – Paraguay 2090 – Identidad – Textil – C*
18. *B., R. G. – S/A – 25 – México 1781 – Identidad – Gastronom. – 1 mes – S*
19. *P. S., A. S. – S/A – 21 – México 1781 – Identidad – Obrero – 1 semana – S*
20. *P., U. I. – S/A – 21 – México 1781 – Identidad – Gastronom. – 5 meses – S*
21. *R., C. A. – C/A – México 1781 – Identidad – Electr. – 5 meses – S*

Nota Interna Nº 238.- JPPR

Montevideo, 9 de octubre de 1974

Sr. Comisario Jefe del Departamento Nº 3 de la DNII

Señor Comisario

A los efectos de que ese Departamento posea las constancias pertinentes, elevo a usted la nómina de los ciudadanos uruguayos que fueron detenidos en la República Argentina a partir del día 13 del mes en curso.-

Saluda a usted atentamente

José P. Panizzolo Robatto

Subcomisario" (Firma).

SID (Departamento 1) solicita secuestro de documentación robada en la ciudad de Concordia[5]

3 de junio 1974.

"Departamento Nº 1 del SID, por memorándum 155, solicita se secuestre los documentos que a continuación se detallan y que fueron hurtados del Registro Civil y Capacidad de Personas de ciudad Concordia (República Argentina): 25 Documentos Nacionales de Identidad para extranjeros, en blanco, del Nº 12.125.276 al 12.126.300; Documento Nacional de Identidad para extranjero, a nombre: Scot Raymond Evans, Nº 92.087.422, le falta impresión digital, firma del titular y firma del Jefe de Registro; Documento Nacional de Identidad para extranjero a nombre Paula Alberta Ojeda, Nº 92.088.363, con las mismas faltas que el anterior; 21 Documento Nacional de Identidad para menores de 18 años del Nº 23.932.437 al 23.932.458.

Recibido: 4-6-1974

Anotado con el Nº 7328

Sgto. Francisco García" (Firma).

Detención y posterior expulsión del profesor sueco Göran Lindahl[6]

14 de enero 1975. Detención.

"En el día de ayer en base a una confirmación confidencial de que un turista sueco (abogado), que se aloja en el Hotel Hermitage y figurando como doctor y que en realidad se trataría de un periodista que se encontraría realizando entrevistas de carácter político a distintas personalidades, se procede a la detención del causante que resultó ser: Göran Gustaf Lindahl, sueco, casado de 51 años, Pasaporte Nº 72.573.702; profesor de Ciencias Sociales, a quien se le incauta abundante material de consulta, gráfico, direcciones de ciudadanos uruguayos y extranjeros con residencia en nuestro país, como así también citas telefónicas efectuadas desde el Hotel Hermitage, entre otros al Contraalmirante Zorrilla, Capitán de Navío Murdoch; General Borba; y el Sr. Alejandro Otero. El causante se encuentra a disposición de la superioridad.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Carpeta 7930. Jefatura de Policía de Maldonado. Servicio de Radiocomunicaciones. Radiograma Nº 4147. Procedencia: je-montevideo. Destino: Red nacional. Fecha: 3-6-74. Hora recepción: 19.24'. Observaciones: Urgente. D.I.I. 32383.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 14 de enero 1975 al 18 de enero 1975. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

17 de enero 1975. Libertad y expulsión del país.

"De acuerdo a lo informado en el Numeral 9,9 y 9 de los partes de fechas 13, 14 y 15 de los corrientes, sobre el motivo que diera lugar a la detención de la persona de nacionalidad sueca, Göran Gustaf Lindahl luego de haber sido indagado sobre sus actividades recupera su libertad por orden superior, quien se comprometió a abandonar el país en el día de hoy."

Detención de ciudadanos brasileños[7]

6 de febrero 1976.

"Dando cumplimiento al diligenciado Nº 35 de la Dirección de Investigaciones, la cual aporta la siguiente información, relacionada con la presencia de activistas del proscrito Partido Comunista Revolucionario Brasileño, en nuestro País, radiograma Nº 73, procedente de la Jefatura de Policía de Rivera, cuyo texto es el siguiente: "Autoridad Policial General de Livramento, solicita detención de las personas: César Ronald Pereira y Zelia Maluza Stein, militantes activos del Partido Comunista Brasileño, quienes se encontrarían en este territorio".

Atento a lo antedicho, un equipo de este Departamento concurrió a la calle Almería 4605 Apto. 202, en busca de la persona Zelia Maluza Stein, ciudadana brasileña. (...)"

El Poder Ejecutivo expulsa del país a detenido en Jefatura de Policía[8]

5 de mayo 1975.

"Hora 13.30. Constancia sobre expulsión decretada por el Poder Ejecutivo

En la hora que luce en el margen, del día de ayer, se dio cumplimiento a lo Decretado por el Poder Ejecutivo, expulsando de nuestro país a la persona Guillermo Israel Ermann, titular de la C.I. Nº 483.169. La misma hizo abandono, viajando hacia Amsterdam, vía K.L.M, vuelo 792 desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Es de señalar que fue trasladada desde esta Jefatura hasta el mencionado Aeropuerto por intermedio de dos funcionarios de la DNII."

Allanamientos tras la captura de comunistas paraguayos exiliados en Uruguay[9]

31 de julio 1975.

"Como se informara en los partes de fechas 26; 27; 28; 29 y 30 de los corrientes en base a una información de que asilados paraguayos estarían realizando tareas de agitación y propaganda a favor del proscripto Partido Comunista se realizan las siguientes inspecciones:

Santiago Vázquez 1093, a efectos de constatar si en el lugar se domicilia Andrés Flores Colombino, paraguayo. (...) La inspección arroja resultados negativos.

Camino Santos 4485, domicilio de Óscar Rufino Aguerre Vera. (...) La inspección arroja resultados negativos.

Ituzaingó 1413, domicilio de Germán Nuñez Albarenga (...). Sin resultados.

Cerrito 661, domicilio de Orlando Carlos Rojas Britos, paraguayo, casado de 56 años. Se incautó profuso material literario soviético, el que viene siendo estudiado. En cuanto a Rojas Britos viene siendo indagado en esta Dirección. Se ampliará."

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Memorándum Operacional Nº 125.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarios. Primera Quincena de Agosto 1975. Parte Nº 211.

Seguimiento a la actriz argentina Norma Aleandro[10]

17 de agosto 1976.

"Con relación a la Carpeta Nº 420 del Ministerio del Interior, donde se da cuenta que estaría viviendo en nuestra capital la actriz argentina Norma Aleandro, se realizaron las siguientes averiguaciones:

1) Se concurrió a distintos Hoteles de primera categoría de nuestra plaza con resultado negativo.

2) Se concurrió al domicilio del actor Mario Morgan (está de viaje por Europa). (...)

3) Fue buscada la lista de pasajeros (entradas) desde 5 días a la fecha.

Posteriormente a la hora 22.00' se entrevistó en el Teatro Solís, a la actriz Sra. Estela Medina, quien informó que la Sra. Norma Aleandro se encuentra con su esposo en Punta del Este en un chalet de un Sr. de apellido Merlinski (...), expresó que cuando regrese del Este, pasará a vivir con ella, en la Avda. Uruguay Nº 1388, apto. 504. La Sra. Aleandro regresa el próximo lunes 23 y ese día será entrevistada por personal de este Departamento. Se ampliará."

Expulsión del profesor Alberto Soriano[11]

5 de noviembre 1976.

"En el día de ayer y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Interior, donde se decreta la expulsión del territorio Nacional de la persona Alberto Soriano Yaffé, ciudadano legal, nacido en la República Argentina–Provincia de Santiago del Estero–casado de 61 años, titular de la Cédula de Identidad Nº 459.766, poseedor de la Carta de Ciudadanía Nº 55.549, de profesión Profesor jubilado, domiciliado en Yaguarón Nº 1089 (Asunto Nº 95.593 de fecha 26/10/76)-. Por tal causa se concurrió a la finca señalada lográndose la detención del mismo y a la hora 16.30´ en el vuelo Nº 159 de la Compañía Pluna que despegó desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco con destino a Buenos Aires, se dio cumplimiento a lo dispuesto por dicho Ministerio."

Partida de Leonel Brizola[12]

20 de setiembre 1977.

"Señor Comisario Inspector:

Cúmpleme informar a usted que a la hora 21.45 del día de la fecha, en vuelo de Aerolíneas Argentinas Nº 255 con destino a Buenos Aires, partieron las siguientes personas: el Ex Asilado Político de nombre Leonel Brizola, nacionalidad Brasileño nacido 22.1.22 – C.I. B Nº 174440, acompañado de las siguientes personas, su Sra. esposa de nombre Neuza Goulart de Brizola, nacionalidad Brasileña, nacida 21.1.22 – Pasaporte A. 370465. Su hijo de nombre José Brizola, nacionalidad Brasileño, nacido 26.4.51 – C.I. B. Nº 8000288996.

Además dos personas de nombre Pinto Paulo Da Silva, nacionalidad brasileño, nacido 28.9.35, C.I.B. Nº 2001314001 y Tarso De Castro, nacionalidad brasileño, nacido 11.9.41. C.I. B. Nº 2651279, cabe agregar que el hijo de Brizola sacó pasaje de regreso.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Memorándum Operacional Nº 231. Parte de Novedades Diarias.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 310. Parte de Novedades Diarias.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

Es de hacer notar que el Sr. Brizola manifestó en la Compañía de Aerolíneas Argentina que en el día de mañana viajaría a EE.UU. a la ciudad de Nueva York en el vuelo Nº 300 de la Compañía Aerolíneas Argentinas que sale del Aeropuerto Internacional de Ezeiza a la hora 13.00.

Saluda a usted atentamente: Cabo (...), Encargado de Turno."

Expulsión de diplomático venezolano[13]

6 de diciembre 1977.

"Dando cumplimiento a una Resolución del Ministerio del Interior, en la víspera se produjo la expulsión del territorio nacional del diplomático venezolano –no acreditado en nuestro país– Horacio Rodríguez Cutois, nacido el 22/11/19, titular del Pasaporte Diplomático 409.75, el que fue embarcado en el vuelo 202 de Pan American de la hora 17:30´. Dicha persona fue acompañada hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco, por un Sr. Oficial Jefe de la Jefatura de Policía de Colonia."

Expulsión del periodista Flavio Tavares, vinculada a visita del Presidente de Brasil, Gral. Ernesto Geisel a Uruguay[14]

25 de Enero 1978.

"Consecuente con lo ya informado en el Numeral 2 del Parte de Novedades del día de ayer, relacionado con la notificación, dispuesta por el Poder Ejecutivo, contra el periodista brasileño Flavio Arístides Freitas Tavares, por la cual se lo expulsa del país, en el día de ayer siendo la hora 16.20' en el vuelo Nº 233 de la Cía. Aerolíneas Argentinas, con destino a Lisboa (Portugal), partió el mencionado periodista, de estado civil casado de 43 años de edad, nacido el 12/6/934, titular del salvoconducto uruguayo Nº 1/77, quien según lo que declara ante las autoridades de Migración, pasaría a residir en Rua das Saudades Nº 33 (Lisboa). En el mismo vuelo, con destino a la ciudad de Buenos Aires, partieron su hijo Camilo Tavares Galli, mexicano de 6 años de edad (...); José Francisco Martins (Jr.) brasileño, de 28 años (...) de profesión abogado (...) y Orlando Maluf Haddad, brasileño de 26 años, nacido en San Pablo el 15/6/951, de profesión abogado, domiciliado en San Pablo (...)."

Control y arresto de asilados brasileños en Uruguay ante visita del Gral. Geisel[15]

25-26 de enero 1978.

"Hora 8.30'

Constancia: Procedimientos con asilados brasileños en el Uruguay.

Procedimiento Nº 51 en la finca de Almería Nº 4794 apto. 201, domicilio del asilado político Romeu Scaglia Barlese, a efectos de lograr su detención. (...)

Continuando con los procedimientos dispuestos, por el Nº 53 se concurrió a la finca de la calle Pza. Independencia Nº 808, deteniéndose al ocupante del apto. 502, el asilado brasileño Joao Alonso Mintegui. (...)

Por procedimiento Nº 52, se concurre al domicilio del asilado brasileño Dagoberto Rodríguez, 61 años, domiciliado en la Av. 18 de Julio Nº 2098 Apto. 202, ex Teniente Coronel del Ejército brasileño, procediéndose a su detención, así como también a la de Julio Cavalcanti Valente, asilado brasileño, nacido en 1923.

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 335. Parte de Novedades Diarias.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Enero 1978. Memorándum Operacional Nº 26. Parte Diario Nº 025.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

160

HORA 11.30': Constancia: Solicitud de captura de asilado brasilero con domicilio en Rivera.

En base a informaciones recogidas por este Departamento de que el asilado brasilero Eno Cristiano Becker Grohe, podría encontrarse en el Departamento de Rivera –Calle Monseñor Vera 223–, se solicitó a la Jefatura de ese Departamento la detención a disposición de este Departamento del causante, de acuerdo a órdenes impartidas al respecto.

Es de significar que éste está requerido por Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 25.350 Art. 1ro. Inc. 1ro. Oficio Nº 80 de la P.N.N. Se ampliará.

161

HORA 11.00': Constancia: Arribo al Uruguay del Sr. Presidente de la República Federativa de los Estados Unidos del Brasil.

A la hora indicada, arribó al Aeropuerto Internacional de Carrasco, en el vuelo de la Fuerza Aérea Brasileña, el Sr. Presidente del Brasil, don Ernesto Geisel y Comitiva. Sin novedad".

Vigilancia y detención de ciudadanos paraguayos[16]

25 de febrero 1978.

"De acuerdo a una información existente en esta Dirección Nacional y a una orden impartida por el Sr. Director nacional (...), se concurre a la calle Enrique Martínez Nº 1433, donde se realizaría una reunión, cuyos concurrentes serían de nacionalidad paraguaya y simpatizantes del proscripto Partido Comunista; a la hora 21.05´ y en virtud de que los funcionarios apostados habían comunicado que personas habían entrado al lugar, por lo que el Sr. Director Nacional, dispone que el titular de este Departamento con personal a su cargo, concurriera al lugar; una vez allí, sale un N/N masculino de la finca, el que es detenido y al ser indagado, manifiesta que en horas de la tarde la Seccional 12ª de Policía había realizado un procedimiento, deteniendo en la ocasión a 4 personas, agregó que en la finca vivía un hermano suyo de nombre (...), paraguayo, quien tenía un taller de zapatería, que vendió toda la maquinaria y se fue a la República Argentina; que los detenidos por personal de la Seccional policial son todos empleados.

Se procedió a enterar al Sr. Inspector Don Augusto Leal, de tal situación, disponiendo que se hiciera el procedimiento en la finca de mención; el titular de este Departamento, con personal en compañía del detenido (...), paraguayo, casado, de 43 años de edad, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Enrique Martínez Nº 1433, titular de la Cédula de Identidad (Provisoria) Nº (...), y Cédula de Identidad Paraguaya Nº (...); proceden a arribar, (...) en la parte donde está el taller de calzado, sobre una pared, se puede apreciar una hoja de diario con la foto del Sr. Presidente Alfredo Stroessner; también existe una vivienda, donde, con autorización del detenido y de la Sra. (...), paraguaya, soltera, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad (Provisoria) Nº (...); se realiza una inspección ocular de las tres (3) piezas existentes (dormitorio-cocina-baño), lo que no arrojó resultado positivo; indagada la antes nombrada, manifestó que ella es la concubina del hermano del detenido, que éste vendió las maquinarias y el día sábado se fue a la ciudad de Buenos Aires, llevándose todo el dinero; que ella se quedó con su cuñado y una hijita suya de un año y medio; que en el día de la fecha, próximo a la hora 19.40´, personal de Seccional 12ª de Policía, había llevado detenido a 4 operarios del taller de calzado, los que se encontraban terminando unos trabajos para poder cobrar algo. (...)

Se procedió a trasladar al detenido a la Seccional 12ª de Policía, en donde el Sr. Sub Comisario de Servicio informó al titular de este Departamento que la Mesa Central de Operaciones (M.C.O.) le había comunicado que de acuerdo a una información anónima recibida en aquella central, se realizaría una reunión en la finca de Enrique Martínez 1433, por lo que dio cuenta a la Dirección de Seguridad, en

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias.

donde le manifestaron que se hiciera cargo y que realizara el procedimiento, por lo que concurre al lugar y procede a la detención de cuatro personas del sexo masculino que allí se encontraban. (...)

Posteriormente comunicó el Sr. Oficial Principal Cardozo de Seccional 12ª de Policía, que en la misma se encontraban detenidos las siguientes personas: (...), con antecedentes, paraguayo, de 49 años de edad, domiciliado en (...); (...), domiciliada en la calle (...); (...), afincado en la calle (...), y (...), con domicilio en la calle. (...)

Consultado el Departamento Nº 3 (fichero) de esta Dirección, sobre los antes mencionados, informó: (...), 36 años (1971), domicilio en la calle (...) (1972) - 6/12/972; por Oficio Nº 80 del 19/1/971 del Departamento de Prevención de Delitos, se informa que es detenido en averiguación; se le allanó la finca por existir información de que concurren muchas personas, inclusive el requerido (...); interrogado manifestó: haber venido al país hace un año y desconoce las vinculaciones de su hermano. En su país es adepto al Partido Colorado. Recuperó la libertad por Orden Superior. (...), asilado político, prontuario Nº 1.064.042, Cédula de Identidad Paraguaya Nº (...), abogado "Asociación Nacional Republicana" (Partido Colorado Paraguayo) – fracción disidente, domiciliado en (...) (1975), llegó de Asunción el 24/10/959, solicita asilo político. Según información obtenida por este servicio se trata de un elemento Comunista. 31/7/975, personal del Departamento Nº 5, inspecciona su domicilio y la provisión de su propiedad, donde se incautan varios libros de izquierda, ante información de que otros paraguayos están realizando tareas de agitación y propaganda del proscripto Partido Comunista, no se realizan detenciones. 30/3/976 – El 23/3/976, fue detenido por esta Dirección e internado en el Cilindro Municipal en el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad, a raíz de la visita a nuestro país del Sr. Presidente del Paraguay, por ser opositor al Régimen de dicho Presidente.

Es de señalar que la Seccional 12ª de Policía, enviará a primera hora del día de hoy, un Memorándum explicativo del caso que nos ocupa, a esta Dirección."

Vigilancia a parlamentarios españoles[17]

20 de julio 1978.

"Ampliando lo informado oportunamente en Parte de Novedades del 18 de julio y del día de ayer, respecto a las actividades cumplidas por los parlamentarios españoles que visitaron nuestra capital, pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español, se informan los siguientes movimientos detectados durante el día 18:

A la hora 9:05´ arriban al hotel Columbia, a visitar a los Parlamentarios las personas Amílcar Vasconcellos y Grauert, media hora después lo hace el Sr. Julio María Sanguinetti, los cuales se reúnen con ellos hasta la hora 10:35´ a puertas cerradas.

A la hora 11:00´, llega la mujer desconocida mencionada en el Parte original, acompañada de su esposo que se establece es propietario del bar "La Cabaña", también mencionado anteriormente, los que solicitan una entrevista con el Dr. Yáñez, permaneciendo hasta las 11:20´.

A la hora 11:10´ arriba al hotel el Dr. José Pedro Cardozo en su automóvil VW color rojo matrícula 254.611, concurriendo éste con los cuatro extranjeros a almorzar al restaurante "El Águila" donde permanecen hasta la hora 14:10´. En ese ínterin, a la hora 12:00´, llama por teléfono al hotel un Sr. José Enríquez, dejando el teléfono 4.41.32, el que posteriormente es identificado como J. E. F., domiciliado en Constitución Nº 2029, quien registra anotaciones en nuestros archivos, por haber sido sindicado en el año 1973 como agitador estudiantil.

A la hora 14:35´ se retiran todos del hotel en el automóvil diplomático matrícula C.D. 9436, de la Embajada de España, con rumbo al Aeropuerto Internacional de Carrasco."

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 201. Parte de Novedades Diarias.

Citación al actor argentino Federico Luppi[18]

16 de agosto 1980.

“En conocimiento de que en nuestra capital se encontraba efectuando representaciones un actor argentino de nombre Federico Luppi, y teniendo en cuenta la información de que el 24 de junio de 1974, un actor de la misma nacionalidad identificado como Federico José Luppi (...) conjuntamente con otros artistas participó de un Festival organizado por el “Comité de Solidaridad con el pueblo uruguayo” donde ser repartieron volantes de agravio a nuestro gobierno, firmados por el “Comité de Uruguayos 19 de abril” y por el “Partido Comunista Revolucionario”, y con el fin de aclarar su situación en tal eventualidad, se le citó por intermedio de su representante artístico Sr. Tiberio Roth, (...) tomándose conocimiento de que el actor de marras había viajado en la mañana de ayer para su país, vía Colonia.”

Vigilancia, detención y expulsión de ciudadanos austríacos[19]

28 de mayo 1980. Vigilancia.

“De acuerdo a lo dispuesto por la superioridad, a la hora 10.00 se apostó un servicio de vigilancia en el hotel “Crillón”, ubicado en la calle Andes Nº 1318, ya que en la habitación 307, se encuentran registrados los médicos austríacos Claudio Weber, de 38 años de edad, de estado civil casado, Pasaporte Nº M-377161, Reinhard Dorflinger, de 27 años de edad, de estado civil casado, Pasaporte Nº M. 040.7432, teniéndose conocimiento, que posiblemente en horas de la tarde se reunirían con varias personas del sexo femenino, las que no concurrieron al hotel, como así tampoco los médicos austríacos, quienes por informaciones recabadas en el hotel, se estableció que se encontrarían en el Consulado Austríaco.

Por averiguaciones practicadas, se tuvo conocimiento que desde el día 24 de los corrientes, los causantes han participado de reuniones en el bar del hotel entre las 18.00 a las 22.00 horas.

A la hora que se instalo el servicio, los médicos austríacos no se encontraban en el hotel, habiendo regresado a la hora 23.50, dirigiéndose a sus habitaciones.

Miguel Ángel Zuluaga, Oficial Principal.”

Primero de setiembre 1980. Detención.

“Consecuentemente con el irregular comportamiento de los ciudadanos austríacos mencionados en los partes anteriores, en el día de la fecha, el titular del Departamento, por orden del Sr. Director Nacional, concurre al Hotel Crillón con la finalidad de inspeccionar sus pertenencias e invitarles a concurrir a esta Oficina, a efectos de ser indagados con relación a su comportamiento en esta ciudad y las razones para solicitar una entrevista con sediciosos detenidos, para, presuntamente interesarse por su estado de salud, como asimismo, por las numerosas entrevistas mantenidas con diversas personas.

Impuestos los ocupantes de la habitación Nº 307, señores Claudio Weber Castillo, austríaco, nacido en Santiago de Chile el 19.9.42, casado, de 37 años de edad, hijo, de Franz y de María, titular del Pasaporte austríaco M 0377164, de profesión médico, domiciliado en Viena (Austria), en la Pfadenhauergasse 12/3/3 y Reinhard Dorflinger Dorflinger, austríaco, nacido en Klagenfurt (Austria), el 2 de julio de 1953, casado de 27 años de edad, hijo de Reinhard y de Frida, titular del Pasaporte austríaco M 0407432, de profesión médico, domiciliado en Viena en la Schelleingasse 44/13, de la invitación antes mencionada, manifestaron que solamente vendrían acompañados de la cónsul de su país, siéndoles explicados nuevamente los motivos de la invitación, se mantuvieron en la misma tesitura. Ante tal hecho, fue impuesto el Sr. Director Nacional, quien inmediatamente se trasladó al lugar, recibiendo la misma contestación de parte de los causantes. Ante la reiteración del Sr. Director y una comunicación dispuesta por el mismo al Sr. Cónsul General de Austria en el Uruguay, efectuada por el Comisario actuante, se

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 238. Parte de Novedades Diarias.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

avinieron a ser conducidos en carácter de detenidos. En el lugar se le incautaron cartas dirigidas al Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, firmada por personalidades europeas. (...)

Conducidos a este Departamento, registran entrada a la hora 15.30 en la respectiva libreta. Posteriormente, se hace presente en el Despacho del Sr. Director Nacional, el Sr. Cónsul General de Austria en el Uruguay, Dr. Fritz Kamar Rosenfeld, austríaco, casado de 68 años de edad, titular del Carné Diplomático Nº 1296/73, el que fue enterado de todos los hechos, manifestando el mencionado Cónsul, que estas personas habían utilizado el local del Consulado, ubicado en la calle Sarandí Nº 693, Piso 3, para numerosas entrevistas, y que, haría entrega de varios sobres conteniendo material escrito relacionado con dichas entrevistas, lo que así hizo, entregando varios manuscritos en los que se menciona una entrevista con el Contador Guillermo Jaime Pareja Reyes y otra con el Dr. (abogado) Rodé, Patricio, así como una relación cronológica de todos los pasos dados en nuestra ciudad por ambos detenidos, escrita de puño y letra por el Dr. Weber, la que comienza con la narración de su arribo al Aeropuerto Internacional de Carrasco, donde describen que "hay tantos integrantes de las Fuerzas de Seguridad, como pasajeros", continuando en todos los escritos con la misma tesitura de mostrar una distorsionada imagen de nuestro país, ofensiva y tendenciosa. (...)

Indagados en acta los detenidos manifiestan: Weber: ser Jefe de Servicio Médico del Wilhelminenspital de Viena, y que, integra la comisión semioficial del gobierno austríaco denominada "KRITISCHE MEDIZIN" (Medicina Crítica), y que, por su participación en ésta es que, conjuntamente con el también doctor en medicina, Reinhard Dorflinger, viaja al Uruguay (...) para interiorizarse de dos problemas que preocupan a esta organización, a saber: 1) Situación de salud de los "presos políticos", y 2) Situación de la atención médica y de la salud del Uruguay; que en el mes de agosto próximo pasado, el Embajador austríaco había solicitado al gobierno uruguayo permiso para visitar algunos presos enfermos graves en las cárceles uruguayas, a lo que no se había recibido contestación aún; que a pesar de eso, habían mantenido entrevistas con diferentes personas, las que fueron a verlos en el Consulado de Austria, pero que ellos no habían tenido la iniciativa de buscarlas, sino que éstas concurrieron porque se enteraron que ellos estaban allí; que en total fueron unos treinta (30) los visitantes, en su mayoría parientes de "desaparecidos" o de presos con mala salud y que, no se especificaron nombres, ni de los interlocutores ni de los presos, aclarando posteriormente que si se dijeron nombres pero que no los recordaba. (...)"

2 de setiembre 1980. Expulsión.

"De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Migración en su Oficio Nº 4278/980, en el que se dispone se intime a hacer abandono del país en un plazo de 24 horas a los ciudadanos extranjeros Claudio Weber Castillo y Reinhard Dorflinger Dorflinger, como así también el rechazo de los mismos si pretenden reingresar a la República, un Señor Oficial Jefe de este Departamento concurrió al Hotel "Crillón", donde notificó por escrito y al pie de la citada resolución del contenido de la misma a los causantes."

Expulsión de periodista extranjero[20]

31 de agosto 1981.

"Esta Dirección Nacional, tomo conocimiento de la presencia en nuestra capital desde el 27 de agosto próximo pasado, del periodista brasilero Mario Augusto Jakobskind, nacido en Río de Janeiro el 16 de octubre de 1943, soltero, (...) quien se encontraba alojado en el Hotel Español, sito en Cnel. L. Latorre 1317, quien había estado realizando contactos de carácter político e intentando hacerlos, con varias personas tales como el Dr. José Pedro Cardozo, Dr. Tarigo, etc., invocando su calidad de corresponsal de la revista "Cuadernos del Tercer Mundo".

20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 242. Parte de Novedades Diarias.

Esta publicación es de carácter netamente subversivo y para ella trabajan algunos sediciosos uruguayos, entre ellos el ex-capitán de la FAU (desertor) Gerónimo Cardozo.

Este hecho fue puesto en conocimiento del Sr. Ministro del Interior, que dispuso la expulsión del territorio nacional del referido periodista en el término de 24 horas, habiendo hecho llegar la Dirección de Migración la Resolución pertinente por escrito, para la notificación del causante.

En la mañana de ayer, a la hora 12.00, aquél fue invitado a concurrir a esta Dirección Nacional, donde se le labró acta y se le realizó la notificación pertinente. El citado Jakobskind declaró que no conocía el carácter subversivo de la revista "Cuadernos del Tercer Mundo" y que además es periodista de la "S.A. Editoria Tribuna de Imprensa" y del diario "Jornal do Verde" en calidad de periodista libre, y que había venido al Uruguay para cubrir la información correspondiente a la trasmisión del mando presidencial.

Solicitó para comunicarse con las autoridades diplomáticas o Consulares de Brasil, habiéndosele facilitado el teléfono del propio despacho del suscrito para intentarlo, lo que resultó imposible porque nadie atendió las distintas llamadas que se hicieron a los diferentes números que figuran en la guía telefónica.

Dando cumplimiento a lo dispuesto, en el día de ayer, a la hora 16.15 en vuelo 935 de Cruzeiro con destino a Río de Janeiro, el causante hizo abandono del territorio nacional.

Se hace constar que en su poder, se encontró un folleto de "Convergencia Democrática en el Uruguay", titulado: "Que se cumpla la voluntad del Pueblo Uruguayo"."

2. CIUDADANOS EXTRANJEROS REFUGIADOS. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (A.C.N.U.R.). IGLESIA METODISTA

Solicitud de vigilancia a la sede de la ONU por refugiados argentinos[21]

15 de mayo 1978.

"Consecuente al Expediente Ministerial Nº 3104, donde el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sr. Pierre Den Baas, solicita vigilancia para el Edificio de esa Legación, sita en la calle Rincón Nº 487, piso 6to. (Edificio Artigas), de acuerdo a lo conversado con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Sr. Comisario titular de este Departamento, concurrió al Edificio donde sostuvo una entrevista con los integrantes de distintas dependencias de las Naciones Unidas, Sr. Pierre Den Baas, Sr. Eduardo Niño Moreno y el Delegado del Alto Comisionado para los Refugiados de América Latina de la O.N.U. Sr. Gilles Sicotte, los que explicaron al Sr. Comisario que en la Oficina había personas –sin entrar en explicaciones más profundas– y que era necesario un Servicio de vigilancia policial en la Planta Baja para de allí ponerse en contacto con empleados de la Oficina a fin de impedir la entrada de personas que no sean autorizadas por la O.N.U. O sea que al llegar una persona en horas de la noche puede ser chequeada en la Planta Baja por los funcionarios de la Oficina y éstos autorizar su ingreso al 6to. Piso, o en su defecto ser retirados al exterior del Edificio por los funcionarios policiales.

En horas del día se mantienen similares medidas, pero con la variante de que los mencionados Den Baas, Niño Moreno, Sicotte harán saber a los funcionarios si deben retirar alguna persona, ya que la Oficina permanecerá cerrada desde el interior y será abierta solamente a quienes ellos autoricen.

De estas novedades fue enterado el Sr. Director, por el Sr. Comisario Vaz, disponiendo un Servicio con órdenes expresas, quedando para el día de mañana alguna ampliación al respecto. Por esta noche se cumple con lo solicitado, implantándose a la hora 22.00' un Servicio a cargo del Cabo Jaime Osorio

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias.

y Agente Juan Méndez, con un Equipo de Radio – característica ROJO 1. El mismo fue comunicado a la Mesa Central de esta Dirección, Mesa Central de Operaciones (M.C.O.), Servicio de Información de Defensa (S.I.D.), Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (O.C.O.A.) y Seccional Primera.

Con relación a quienes se encuentran en el interior de la Oficina de la ONU, se trataría de 8 (ocho) personas cuyos sexos se ignoran y una vez cumplidas averiguaciones reservadas con el personal de limpieza del Edificio, como asimismo de portería y abastecedores se tendrán datos concretos para ampliar el presente.

Cabe agregar que el edificio funciona totalmente como oficina, no habiendo casa-habitación alguna lo que facilita el control nocturno, no así durante el día ya que funcionan oficinas de numerosas empresas, estudios comerciales, jurídicos y diplomáticos. Se ampliará."

19 de mayo 1977. Ampliación.

"Ampliando los Partes de referencia, relacionados con la solicitud efectuada por representantes de las Naciones Unidas, cuyas Oficinas están ubicadas en la calle Rincón Nº 487 6to. Piso y donde se alojan varias personas en calidad de refugiados a cargo del Alto Comisionado de América Latina, de que se dispusiera una vigilancia policial con el fin de impedir el acceso a personas no autorizadas por la O.N.U. En la tarde de hoy concurrieron al lugar el Sr. Director y el Sr. Comisario titular de este Departamento y representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, los que luego de entrevistarse con los principales de dicha Oficina de las Naciones Unidas, fueron autorizados por los mismos a proceder a la identificación de las personas que se encuentran alojadas allí como refugiados y que resultaron ser: 1) Mariano Manuel Luengo Calvo, argentino, soltero, nacido el 13/3/49 en la Provincia de Buenos Aires, Localidad 9, de profesión Inspector en el área Salud en Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6742/64) desde 1966, domiciliado en Joaquín V. González 1115, Merlo, Provincia de Buenos Aires; (...), quien ingresó al Uruguay el 6/3/77, pasando el Río en una lancha que no fue inspeccionada por Migración. Esta persona no utilizó documentación adulterada. En Argentina, según sus manifestaciones, fue secuestrado hace 60 días por personas desconocidas, sin pertenecer él a ninguna organización sediciosa de su país o extranjero como tampoco vinculado de manera alguna a las mismas. Esta persona tiene a su hermana en el Departamento de (ilegible) en el Uruguay y el esposo de ella es Gerente de la firma Sudamtex. En su ingreso al país, pernoctó en la casa de su hermana y al llegar a Montevideo en una pensión de la calle Mercedes Nº 876, donde también se alojaba la igualmente refugiada María Teresita Ghio. Esta persona solicitó el status de refugiado, según sus dichos por ser adherente al Partido Peronista, Integrante del Centro de Estudiantes de Agronomía donde participó en campañas reivindicadoras del estudiantado como independiente. Tiene visa otorgada para trasladarse a Bélgica.

2) Arturo Videla Rius, argentino, casado, nacido el 28/9/41 en Capital Federal, empleado de la Universidad Tecnológica Nacional, domiciliado en Agüero Nº 1261, Capital Federal, (...), esposo de Nélida Esther Morales, argentina, casada, de 30 años, domiciliada en Ginona s/n Escobar Provincia de Buenos Aires. Esta persona ingresó por Carmelo desde El Tigre sin pasar por Migración, no utilizando documentación falsificada. Fijó residencia en el Uruguay en la calle Solano García Nº 2631 ap. 2, donde tiene una casa que fue alquilada antes de salir de Buenos Aires. Esta persona no estuvo detenida en Argentina, no pertenece ni está vinculado a organizaciones sediciosas, no tiene parientes ni conocidos en el Uruguay según sus manifestaciones. Se acoge al status de refugiado por temor a ser detenido en Argentina ya que es integrante del Movimiento Peronista. Desea trasladarse a Suecia y tiene visa y Pasaporte de la Cruz Roja Internacional para ello.

3) Carlos Roberto Atencio Rodríguez, argentino, casado, nacido el 16/3/42, en la ciudad de Mendoza, República Argentina, empleado del taller de escultura sito en la calle Sarmiento Nº 1221, Mendoza, domiciliado en Patricia Mendocina (sic) *Nº 71, Las Heras (...). Su ingreso al Uruguay se produjo el 30/11/75, vía Tigre – Carmelo en lancha, en forma legal, utilizando sus propios documentos, teniendo permiso vigente hasta el 30/11/77, Expediente 1504/76 de Migración. Esta persona manifestó no haber estado detenido en Argentina, no pertenecer ni estar vinculada a organizaciones sediciosas*

argentinas o extranjeras y no tener conocidos o familiares en el Uruguay. Con respecto a por qué se acogió al status de refugiado, expuso que por sus actividades en la Argentina ya que pertenecía al Frente Cultural, convocado a instancias del Gobierno Peronista. Tiene visa para ingresar a Francia. Fijó como domicilio en el Uruguay la finca de 20 de setiembre Nº 1446, la que alquiló durante su estadía acá.

4) Aída Marta Fiori López, argentina, viuda, nacida el 9/2/42, en Zárate, Provincia de Buenos Aires, escribana, con oficina particular, domiciliada en Agüero Nº 1261, Capital Federal, (...) su fallecido esposo se llamaba José María Calleja, sus padres Martín y María del Carmen, hermana de Martín. Ingresó al Uruguay el 5/2/77 por El Tigre, Carmelo, con documentos, pero sin visa, utilizando su documento legítimo. Esta persona según sus manifestaciones estuvo detenida del 16/12/74 al 22/12/74 en virtud del Estado de Sitio, siendo sobreseída por la Justicia Federal. No ha estado vinculada ni pertenece a organizaciones sediciosas y no tiene parientes ni conocidos en el Uruguay. Fijó residencia en nuestro país en la finca de Solano García Nº 2631, la que reservó desde la Argentina. Según sus dichos se acogió al status de refugiada por el temor a la persecución por pertenecer al Partido Peronista y desea viajar a Suecia, teniendo Pasaporte y visa de la Cruz Roja Internacional.

5) María Marta Calleja Fiori, argentina, nacida el 22/1/69, en Buenos Aires (8 años de edad), domiciliada en Agüero Nº 1261 Capital Federal, Partida de Nacimiento Sección 9, Tomo 113, Nº 478, años 1969, es hija de la mencionada anteriormente y viajará con la misma con destino a Suecia.

6) Mabel Virginia Gabarra Milano, argentina, casada, nacida el 25/11/47, en Los Conquistadores, Provincia de Santa Fe, Abogada con estudio en San Rius Nº 1176 Rosario, domiciliada en Pte. Roca Nº 2256, (...) esposa de Victorio Paulan, argentino, casado, de 29 años, igual domicilio, hija de Francisco y Cesarían (sic), *hermana de Edgardo. Ingresó al territorio uruguayo el 4/8/76, legalmente vía Colón-Paysandú, no utilizó documentación falsificada, no ha estado detenida en Argentina, no pertenece ni está vinculada a grupos sediciosos y no tiene parientes ni conocidos en el Uruguay. Fijó domicilio en la finca de 21 de Setiembre Nº 1446, la cual alquiló una vez llegada a Montevideo. Aduce haberse acogido al status de refugiada por sentirse amenazada en su país, por tener, a causa de su profesión, contacto con familiares de presos políticos y desea viajar desde Uruguay a Francia para lo cual posee visa y Pasaporte de la Cruz Roja Internacional.*

7) María Teresita Ghio Nowacki, argentina, casada, nacida el 28/2 de 1945, en Florencio Varela Provincia de Buenos Aires, maestra, desempeñándose en la Escuela Nº 2 Florencio Varela, domiciliada en la calle Nº 147 entre 64 y 65, Ciudad de la Plata, Libreta Cívica Nº 5.082.397, esposa de Juan Carlos González Gentile, argentino, casado de 31 años, igual domicilio, hija de Leopoldo y Elvira, hermana de Jorge y Leopoldo, ingresó al Uruguay el 21/2/77 en forma clandestina por el Departamento de Colonia, empleando documentos falsos los cuales dijo haber destruido. Según sus dichos no ha estado detenida en Argentina, no pertenece ni está vinculada a organizaciones sediciosas y no tienen conocidos y parientes en el Uruguay. Fijó como domicilio la pensión de la calle Mercedes Nº 769, alquilada a su ingreso a nuestro país. Se acogió al status de refugiada por razones de seguridad ya que milita en el CETERA (Gremio docente) varios de cuyos integrantes (maestros) han desaparecido en Argentina al igual que su esposo, el que es Profesor de Teología. Desea viajar a Bélgica poseyendo visa y Pasaporte de la Cruz Roja Internacional.

8) Antonio Torres Contesti, argentino, soltero, nacido el 18/4/54, en Capital Federal, Técnico Químico de Química Mont Pellier S.A., domiciliado en Humberto Primo Nº 3361, apto 2, 2do. Piso, Capital Federal, (...) Pasaporte Español Nº E.B.044211, hijo de Antonio y María, no tiene hermanos. Ingresó ilegalmente en el territorio uruguayo el 19/2/77 por Colonia (Sello Colonia 98); utilizó para ello documentos falsificados a nombre de Héctor Oscar Pantano, Cédula de Identidad Nº 6.250.605 Policía Federal, Tarjeta Turística B 544.223. Estuvo detenido en la Argentina por contravenciones a disposición Municipal, no pertenece ni está vinculado a organizaciones sediciosas y no tiene conocidos ni parientes en Uruguay, según sus manifestaciones. Fijó como domicilio en Montevideo la pensión sita en Joaquín de Salterain Nº 1464. Expresa que se acogió al status de refugiado en virtud de que tuvo que salir de Argentina por temor a la situación imperante ya que es Delegado obrero de la Empresa donde trabaja y desea reunirse con familiares en España, para lo cual posee el mencionado Pasaporte. Se ampliará."

21 de mayo 1977. Ampliación.

"Ampliando los Partes de Novedades anteriores, con relación a las direcciones aportadas por los ocupantes del local de la ONU, con la finalidad de establecer si los domicilios aportados eran los reales, se practican las siguientes diligencias:

1) Domicilio aportado por Carlos Roberto Atencio Rodríguez y Mabel Virginia Gabarra Milano, en 20 de Setiembre 1446, en el lugar se indaga a (...), oriental, casado de 69 años de edad. El mismo manifestó que la finca fue alquilada por el matrimonio mencionado viviendo algunos días otra dama cuya descripción coincide con María Teresita Ghio Nowacki, los que fueron recomendados por una visitadora social de la Iglesia Metodista de San José 1457, de nombre María Teresa de Aiscar.

2) Domicilio aportado por Arturo Videla Rius, Aida Marta Fiori López y la menor Marta Calleja Fiori, en Solano García 2631 apto. 2, se establece con la propietaria del inmueble, (...), oriental, casada de 51 años, que conocía a los inquilinos pero que todos los trámites legales de alquiler los cumplía la Doctora (...), oriental, soltera de 26 años de edad (...) la que indagada expresó que recibió la finca para alquilar en diciembre de 1976, viajando a Buenos Aires alquilándola a la pareja mencionada por los meses de enero y febrero, que posteriormente le dijeron que pensaban quedarse unos meses en el Uruguay, que pensaban radicarse en Piriápolis, que con tiempo se lo harían saber, que el 14 pagaron medio mes y se fueron comunicándole que después irían personas conocidas y retirarían las valijas y le entregarían las llaves, lo que así sucedió y el trato con las mismas fue estrictamente comercial.

3) Con relación a Antonio Torres Contesti, se concurrió a la casa de inquilinato de Joaquín Requena 1464, donde fue indagada la propietaria de la finca, la que manifestó que vivió hasta hace un mes en el lugar y después se retiró ignorando dónde.

4) Con respecto a los domicilios de las personas Mariano Miguel Luengo Calvo y María Teresita Ghio Nowacki, los mismos aportaron las direcciones de Mercedes 876 y 769. En ninguna de las dos fincas funciona pensión alguna u hotel e incluso se efectuaron averiguaciones previas sin lograr resultados positivos, continuando con las mismas.

Posteriormente se hace presente en esta oficina la Sra. María Teresa Olivera Fontana de Aiscar, casada de 53 años de edad, de profesión asistente social, domiciliada en Reconquista 234, piso 3 apto. 14, la que manifestó que se desempeña como Asistente Social del Consejo del Niño; que a las personas Mabel Virginia Gabarra Milano y Carlos Alberto Atencio Rodríguez, las conoce porque le fueron enviadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de América del Sur, al quedar esas personas dentro del status de Refugiados, les presta Asistencia la Agencia A.C.N.U.R. sita en la calle Suipacha 280 piso 8 (Buenos Aires), a la Iglesia Evangelista Metodista del Uruguay le gira N$ 350,00 por persona. Allegándose a los refugiados a darle destino a ese dinero en alimentos, vivienda, vestimenta, etc.; que esos pagos se reciben contra recibo. Agregando que la asistencia médica fue lograda mediante el carné de Asistencia Gratuita del Hospital de Clínicas.

Que a la Srta. Gabarra la comenzó a asistir en el mes de agosto de 1976, colocándola en el Hotel Desiree de la calle San José 808, posteriormente se retiró de dicho hotel, expresándole que por razones de seguridad no podía darle la nueva dirección. Que a Atencio lo atiende desde hace aproximadamente un año, que posteriormente sucedió lo mismo no dándole la dirección por razones de seguridad. Inmediatamente fue comunicado el hecho a la Agencia A.C.N.U.R. en Buenos Aires, de donde le contestaron que si los refugiados no daban la dirección alcanzaba una llamada por teléfono una vez a la semana, lo que fue aceptado, que el actual domicilio de los antes mencionados no lo conocía, que solamente recuerda que el propietario de la finca la llamó por teléfono preguntándole si era ella Asistente Social y los conocía lo que fue confirmado, perdiéndoles luego el rastro hasta que reaparecen en las Oficinas de la ONU, donde está actualmente.

Es de hacer constar que la mencionada Sra. Olivera Fontana de Aiscar, compareció acompañada del Sr. Gilles Sicotte (Delegado del Alto Comisionado para Refugiados), quedando en claro que el nexo entre A.C.N.U.R. y los Refugiados en el Uruguay lo cumple la Iglesia Metodista del Uruguay, en San José 1457. La Sra. Olivera Fontana de Aiscar no fue privada de su libertad.

Se hace constar que en el día de la víspera fueron enviadas a la Policía Federal Argentina un juego de fichas y fotografías de las personas refugiadas, otro al Sr. Cnel. Muñoz Agregado Militar Argentino y otro al Servicio de Información de Defensa (S.I.D.).”

29 de mayo 1977.
Partida de los refugiados ACNUR rumbo a Alemania

“A la hora 15.15´ del día de ayer desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco partieron con destino a Frankfort (sic), *República Federal Alemana, en el vuelo Nº 507 de la Compañía Lufthansa, los siguientes refugiados de las Naciones Unidas, los cuales utilizaron Certificados Internacional de la Cruz Roja expedido con fecha 18-5-1977:* (8 personas)

Todos los Certificados Internacionales de la Cruz Roja fueron expedidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja del Uruguay.

Estas personas estaban acompañadas por un representante de las Naciones Unidas.”

Partida al extranjero de refugiados[22]

4 de abril 1979.

“A la hora del margen en el vuelo Nº 124 de la Compañía Lan Chile, partieron con destino a Chicago (USA), las personas F.O.A.C. (con antecedentes), Argentino, casado de 28 años de edad, nacido el 31/1/1951, (...), con pasaporte Nº 311.223, otorgado por la Cruz Roja Uruguaya y la esposa O.R.T.L. (con antecedentes), de la misma nacionalidad y estado civil, de 31 años de edad, nacida el 21/9/947, (...), con pasaporte también otorgado por la Cruz Roja Uruguaya, Nº 311.224 y dos hijos del matrimonio, menores de edad, Juan de 4 años y Martín de 3 años.

Estas personas gozan del “Status” de refugiados concedido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A.C.N.U.R.).

Las mismas fueron acompañadas al Aeropuerto Internacional por un funcionario de C.I.M.E., Guillermo Cruz Duke (con antecedentes).

En el Departamento 3 de esta Dirección Nacional, A. C., registra la siguiente constancia: 6/6/977: Que el mismo se encuentra amparada al “Status” de refugiados por el A.C.N.U.R. (N.U.), habiendo sido interrogado por el Departamento 6 de esta Dirección Nacional, en averiguaciones sobre la causa de que hiciera abandono de la República Argentina, el que manifestó que lo había hecho por problemas políticos, en razón de que su esposa era integrante de la Agrupación de Docentes Peronistas y ella era amiga personal de María Elvira Motto (a) “Bombom”, la cual era una guerrillera muerta por las F.F.C.C. en noviembre pasado. 9/6/977: Fue internado bajo las Medidas Prontas de Seguridad, por orden y a disposición del Poder Ejecutivo por presumirse que el mismo estaba vinculado a Movimientos sediciosos Argentinos y confirmación de antecedentes, recuperando su libertad, el 1º/7/977 en carácter de libertad vigilada controlada por esta Dirección Nacional.

Por su parte T.L. de A., en el Departamento 3, registra constancias de haber sido interrogada por el Departamento 6, de esta Dirección Nacional, sobre los motivos de su abandono de la República Argentina, habiendo efectuado las mismas manifestaciones que el anteriormente nombrado.

(...).”

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

3. CONTROL DE INGRESO DE EXTRANJEROS AL TERRITORIO NACIONAL

Control de ingreso de extranjeros a Montevideo[23]

27 de mayo 1977.

"Referente a la Orden de Operaciones, procedente de la Secretaría Privada del Sr. Jefe de Policía de Montevideo, –cuya misión– implica detectar el desplazamiento de Ciudadanos argentinos que puedan haber ingresado al Territorio Nacional en forma ilegal; a la hora indicada, un Equipo del Departamento a cargo del Sr. Oficial Principal Ricardo Ponti (...), se hacen presentes en el Puente de la Barra de Santa Lucía, ubicado en la calle Luis Batlle Berres y La Balsa, con la finalidad de realizar un control de documentación de los pasajeros que viajaban a bordo de un ómnibus interdepartamental procedentes de distintos lugares del Litoral de nuestro país con destino a Montevideo. Atento a ello, a continuación se detalla la nómina de los diversos rodados que fuera objeto de dicho control (...)."

(Se controlan 18 coches).

Detención de ciudadanas argentinas en el Aeropuerto de Carrasco a pedido de la División 601, reenviadas a Bs. As.[24]

15-16 de diciembre 1977.

"Constancia: Solicitud Policía Federal Argentina, detención y reembarco de las siguientes personas de nacionalidad argentina.

A la hora del margen, comunicaron del Aeropuerto Internacional de Carrasco; que a la hora 10.25' del día de la fecha se recibió un télex vía Pluna de la Policía Federal Argentina, solicitando la detención y reembarco de las personas que a continuación se detallan y que arribaron a la hora 10.30' en el vuelo 152 de la Cía. Pluna:

1. *Nora Beatriz Díaz de Grupalli, nacida en Santiago del Estero (Rep. Arg.) el 14/8/929, CI. Argentina Nº 4.498.490, casada, domiciliada en la calle Santa Fe Nº 484, Bs. As. (Rep. Arg.).*
2. *Olga Castillo de Grupalli, nacida en Santiago del Estero, el 27/01/951, casada, CI. Argentina Nº 10.297.956, domiciliada en la calle Santa Fe Nº 484 Bs. As. (Rep. Arg.) y sus dos hijas: Ana Rosa nacida el 25/06/975 y Claudia nacida el 15/09/76.-*

Las personas anteriormente mencionadas, regresaron por su propia voluntad a la República Argentina, en el vuelo 157 de la Cía. PLUNA a la hora 15.30'.

Cabe agregar que la detención y el reembarco de estas personas, fue solicitado por el Batallón 601 de la Capital Federal; de Inteligencia y Subversión-República Argentina, siendo intermediario la Policía Federal Argentina."

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias.

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Diciembre 1977. Memorándum Operacional Nº 350. Novedades del 15-16 de diciembre 1977. 2082. Hora 18.00'.

Control de pasajeros en el Aeropuerto de Carrasco a solicitud del SID en busca de militantes "Montoneros"[25]

25-26 de diciembre 1977.

"Desde el Aeropuerto Internacional de Carrasco, informan que a solicitud del SID y con la presencia de 1 Equipo, cargo de 1 Sr. Tte. Cnel. (Jefe del SID) y 1 Sr. Mayor del Ejército Nacional se efectuó la revisación de pasajeros provenientes de la ciudad de Buenos Aires en el vuelo Nº 254 de la Cía. Aerolíneas Argentinas de la hora 22.55', ya que obraba en poder del SID la información de la llegada de 3 personas integrantes del movimiento sedicioso "Montoneros". La revisación arrojó resultado negativo".

Constancia de expulsión del territorio nacional de ex Ministro argentino[26]

17 de abril 1978.

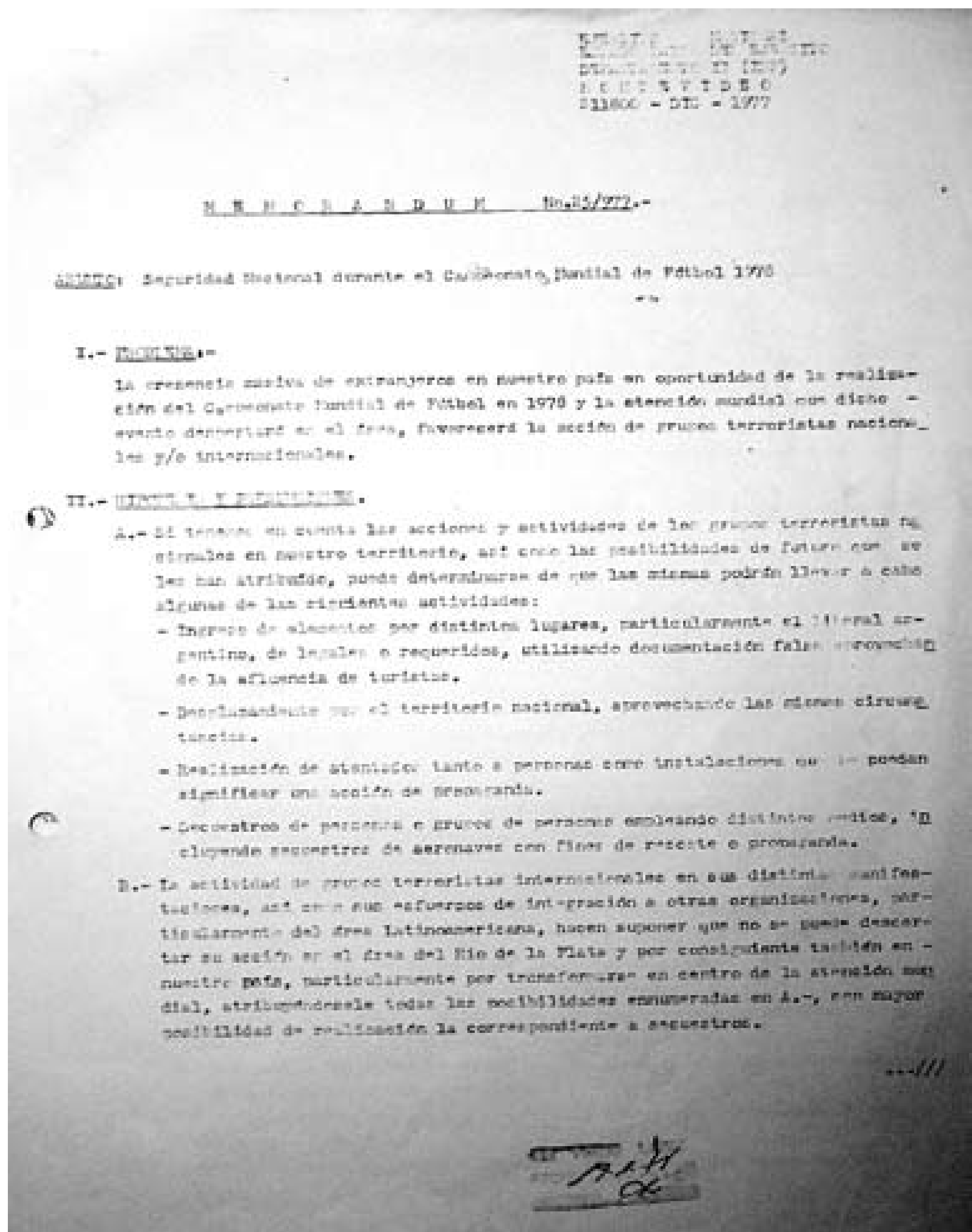
"A la hora 11.45' de la víspera, en el vuelo 990 de Iberia con destino a Asunción del Paraguay, se verificó la salida del ciudadano argentino José María Villone, casado, de 62 años de edad, titular de la Cédula de identidad 3.147.801 con lo que se dio cumplimiento a una Resolución del Ministerio del Interior, respecto a su expulsión de nuestro País."

25- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Memorándum Operacional Nº 360. 2155. Hora: 23.05'. Constancia.

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Abril 1978. Parte Diario Nº 107.

Informe sobre seguridad en el Mundial de Fútbol de 1978 en Argentina[27]

Diciembre 1977.



[illegible]
R E C I B I D O
[illegible] - DIC - 1977

M E M O R A N D U M No.25/977.-

ASUNTO: Seguridad Nacional durante el Campeonato Mundial de Fútbol 1978

I.- [illegible].-

La presencia masiva de extranjeros en nuestro país en oportunidad de la realización del Campeonato Mundial de Fútbol en 1978 y la atención mundial que dicho evento despertará en el área, favorecerá la acción de grupos terroristas nacionales y/o internacionales.

II.- [illegible].

A.- Si tenemos en cuenta las acciones y actividades de los grupos terroristas regionales en nuestro territorio, así como las posibilidades de futuro que se les han atribuido, puede determinarse de que los mismos podrán llevar a cabo algunas de las siguientes actividades:

- Ingreso de elementos por distintos lugares, particularmente el litoral argentino, de ilegales o requeridos, utilizando documentación falsa aprovechando de la afluencia de turistas.
- Desplazamiento por el territorio nacional, aprovechando las mismas circunstancias.
- Realización de atentados tanto a personas como instalaciones que le puedan significar una acción de propaganda.
- Secuestros de personas o grupos de personas empleando distintos medios, incluyendo secuestros de aeronaves con fines de rescate o propaganda.

B.- La actividad de grupos terroristas internacionales en sus distintas manifestaciones, así como sus esfuerzos de integración a otras organizaciones, particularmente del área latinoamericana, hacen suponer que no se puede descartar su acción en el área del Río de la Plata y por consiguiente también en nuestro país, particularmente por transformarse en centro de la atención mundial, atribuyéndosele todas las posibilidades enumeradas en A.-, con mayor posibilidad de realización la correspondiente a secuestros.

...///

27- Estado Mayor de Ejército (EME). Departamento II. Memorándum Nº 25/977. En Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Apartado 3

VIGILANCIA A ORGANIZACIONES Y A ACTIVIDADES POLÍTICAS Y DE SOLIDARIDAD EN EL EXTERIOR DEL PAÍS

1. CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL URUGUAY

Informe de Inteligencia policial acerca de Convergencia Democrática del Uruguay (CDU)[1]

3 de julio 1980.

"1: FORMACIÓN:

El mencionado grupo fue constituido el 19 de abril del presente año, siendo anunciada su formación el 22 de abril por medio de una conferencia de prensa realizada en la Sala de la Misión Nicaragüense ante las Naciones Unidas, ubicada en N. York (EE.UU.).

La presentación corrió por cuenta del diplomático nicaragüense Alejandro Bendana; el cual expresó "Buenas tardes señores y señoras de la prensa. Yo soy Alejandro Bendana, miembro de la Misión Nicaragüense de las Naciones Unidas. Mi propósito es presentarles a un grupo de ciudadanos de primera línea de Uruguay, en cuyo nombre hablará el Sr. Juan Raúl Ferreira Sienra, y él les explicará el motivo de la presente conferencia de prensa".

El mencionado Juan Raúl Ferreira Sienra, hijo del ex-senador Wilson Ferreira Aldunate, manifestó: "Buenas tardes. Mi nombre es Juan Ferreira y hablaré hoy en nombre del Grupo Convergencia Democrática del Uruguay".

Al culminar dicha Conferencia donde se realizó la entrega de un repartido oficial del Grupo sobre quienes eran sus integrantes, los mismos se entrevistaron con el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Licenciado Porfirio Muñoz Ledo (México). En horas de la noche del mismo día en el Centro de Organizaciones no-gubernamentales, con la presencia de delegaciones de organismos privados acreditados ante la NNUU, representantes de la prensa y delegaciones extranjeras, se realizó un ágape.

Es de señalar que en la Conferencia de Prensa se encontraban distintos medios de difusión encargados de informar a la opinión pública internacional. Entre ellos estaban representantes de las Agencias Noticiosas AFP,UPI, AIN, PL, IPS, EFE, TASS, ANSA, REUTER, las publicaciones Bussines Week, Jornal do Brasil y de las cadenas CBS, ABC y BBC.

2: INTEGRANTES:

Presidente: Juan Raúl Ferreira Sienra. Dirigente juvenil del Partido Nacional. Miembro del Directorio de la Asociación Latinoamericana por los Derechos Humanos. Directivo de WOLA (Washington Office Latin-America). Integrante de la Liga Internacional de los Derechos Humanos. Corresponsal del Canal 13 de México en Washington – EE.UU. Vinculado al Consejo de los Derechos Humanos por intermedio de su Presidente Laurence Bird. Vinculado a los Sindicatos Norteamericanos por intermedio del dirigente sindical Edy Torres. Conectado con el Senador Edward Kennedy y activistas por los Derechos Humanos del Departamento de Estado.

Secretario General: Carlos Eduardo Martínez Moreno. Abogado y Escritor. Estuvo vinculado a la Embajada cubana en Uruguay y fue integrante del Movimiento de Solidaridad con Cuba. Defensor de Leonel Brizola. Integrante del Comité de Trabajadores de la Cultura del FIDEL. Integrante del Comité de Abogados de apoyo al Frente Amplio. Colaborador permanente del Semanario "Marcha". Fue a través de Agrupaciones Nuevas Bases, integrante de la Unión Popular en 1962. Abogado Defensor de varios sediciosos y de Líber Seregni. En la actualidad, es miembro del Consejo Editorial de los "Cuadernos de Marcha" que se editan en México.

Secretario Ejecutivo: Justino Zavala Carvalho. Publicista. Ex Director del Canal 5 SODRE. El mismo hasta el momento de la formación de "Convergencia" no registraba en esta Dirección ninguna actividad en el exterior.

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Reservado Nº 22.

Otros integrantes son:

Diego Achard Canabal. Afiliado Nº 52.096 al P.C. desde el 18 de diciembre de 1970. Periodista. Ex empleado del diario "El Popular". Actualmente es Secretario de Prensa de la Embajada de Nicaragua en México, desde donde realiza una proficua actividad, facilitando los contactos entre el Frente Amplio que tiene a México como uno de sus principales centros de actividades y el Frente Sandinista de Liberación Nacional de Nicaragua. Es Director del Noticiero del Canal 13 de México.

Luis Héctor Echave Zas. (a) "El Colorado Echave". Miembro del Comité Central del Partido Comunista. Funcionario rentado de éste. Fue dirigente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU) e integrante del Comité Universitario del FIDEL. Visitó la URSS por invitación de organizaciones de fachada y viajó en 1965 junto a César Reyes Daglio a las reuniones preparatorias de la Conferencia Tricontinental. En 1973 era integrante de la Comisión Nacional de Propaganda del Partido Comunista. El 27 de febrero del año 1976 se asila en la Embajada Mexicana en el Uruguay y sale de la misma rumbo a ese país el 1ro. de abril de 1976. Actualmente es miembro del Comité Ejecutivo del Frente Amplio en México.

Hugo López Chirico. Músico. Integró la Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM). Fue Director de la Orquesta Sinfónica Municipal. Integró el Comité de Residentes de Cerro Largo de apoyo al Frente Amplio, siendo también Director de la Orquesta de ese frente político. Hasta el momento no se le registraba ninguna actividad antinacional en el exterior.

Juan Eyherachar. Con respecto al mismo, el Departamento 3 de esta Dirección no registra ninguna información, destacándose que en el repartido del grupo "Convergencia" se le sindica como "hombre de negocios".

En esta Dirección, si registra anotaciones Eduardo Eyherachar, ex-legislador del Partido Nacional, quien habría firmado "Manifiesto del Partido Nacional a la Nación", de setiembre de 1979. Según lo informa la representación uruguaya ante las Naciones Unidas, éste sería el individuo Eyherachar que integra Convergencia.

Atilio Dio Scarpa Araújo. Periodista. Salió el 23 de octubre de 1976 en carácter de asilado rumbo a México. Actualmente es Director de la Revista "Por la Patria" que se edita en Madrid-España y que sigue la orientación política de Wilson Ferreira Aldunate.

Carlos Gurméndez (hijo). Periodista. Integró el cuerpo de redactores del Semanario "Marcha". En la actualidad integra el grupo de colaboradores de los "Cuadernos de Marcha" que se editan en México.

Emilio Enrique Castro Pombo. Pastor Evangélico. Participó por Uruguay en 1964 en el Segundo Congreso Mundial de Cristianos partidarios de la Paz, que se celebró en Praga (Checoslovaquia). Firma junto a otros en 1966 una solicitud por la libertad de Nelson Santana, Julio Vique y Ataliva Castillo, cañeros detenidos a raíz de que habían perpetrado un asalto a una institución bancaria. En 1968 integró junto a José L. Massera, Arnoldo Spadaccino, Julio De Santana Sommaruga y Óscar Maggiolo, el Movimiento de la Defensa de las Libertades y la Soberanía. Fue detenido junto al Sacerdote Justo Asiaín Márzquez cuando minutos antes se habían entrevistado con el dirigente del M.L.N. (T) Andrés Cultelli el 10 de agosto de 1970. En 1972 integra ISAL-URUGUAY (Junta Latinoamericana de Iglesia y Sociedad), organización dependiente del Consejo Mundial de Iglesias. Integró por igual la Comisión General de la Confraternidad Judeo-Cristiana del Uruguay. Actualmente es encargado de la Oficina de Asuntos Latinoamericanos del Consejo Mundial de Iglesias con sede en Ginebra-Suiza. En el mismo está ubicado estratégicamente para junto a Julio de Santana Sommaruga impulsar e influenciar en proyectos de dicha organización protestante que puedan afectar la imagen y/o seguridad nacional.

José Korzeniak Fuks. Abogado y Profesor. Miembro del Comité Central del Partido Socialista desde el 36ª Congreso realizado en diciembre de 1972. (...) Es de puntualizar que es socio de los abogados Milton Machado Mega; Héctor Clavijo Fernández y del Procurador Luis Jorge Martínez Pérez. Actualmente reside en México donde es integrante del Comité Ejecutivo del Frente Amplio.

Se tomó conocimiento recientemente de que el mismo bajo el seudónimo de "J. Brostela" sería quien se comunicaría desde Monterrey – México, por intermedio de sus ex socios Luis J. Martínez Pérez y Héctor Clavijo Fernández con José P. Cardozo Echeverri. (...)

3: ACTIVIDADES A FAVOR DE CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL URUGUAY EN EL EXTERIOR.

Actividades del Presidente de "Convergencia" Juan Ferreira Sienra:

29 de abril - Quito - Ecuador: En el marco de las Jornadas de Solidaridad con el Uruguay en Ecuador, éste concurrió junto a Alberto Grille Motta (U.J.C.); Dr. Tabaré González Vázquez (P. C.) y Daniel Waksman (...).

30 de abril - Panamá: Con motivo de la formación del Movimiento Nacional por la Libertad de Seregni, presidido por el doctor Rolando Murgas (Integrante del Comité Panameño de Solidaridad con Uruguay - CO.PA.SU.), viajó junto a Alberto Grille Motta a hablar en nombre de "Convergencia" sobre la figura de Líber Seregni.

9 de mayo - Washington EE.UU.: Participó en el Seminario sobre Uruguay que se llevó a cabo en la sede de W.O.L.A., con el fin de coordinar nuevas campañas contra Uruguay.

GIRA DE DIRIGENTES DEL FRENTE AMPLIO POR EUROPA EN APOYO DEL GRUPO CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL URUGUAY:

La referida gira, si bien fue realizada por los integrantes del Comité Ejecutivo del Frente Amplio en el exterior, encabezado por Hugo Villar, tuvo claramente inspirada en alentar y publicitar al Grupo Convergencia Democrática.

Los hechos resaltantes de la gira fueron:

9 de mayo: Madrid - España (...) se realizó una reunión donde los integrantes del Frente Amplio a través de la palabra de Hugo Villar expusieron la situación nacional e internacional, refiriéndose a la creación de Convergencia. (...)

10 de mayo: Barcelona - España: La delegación del Frente Amplio integrada por su Secretario Gral. Hugo Villar, Reinaldo Gargano Ostuni (P.S.); Alberto Suárez Vignolo (P.C.) y Ricardo Vilaró Sanguinetti (GAU), se entrevistaron con el Alcalde de Barcelona Narcis Serra y el Presidente del Parlamento de Cataluña Horiber Barrera. (...)

Es de señalar que está íntimamente relacionado con los "objetivos de Convergencia" el hecho de que el Grupo de Trabajo Uruguay en Holanda, en cooperación con representantes del Frente Amplio, han declarado 1980 "Año de lucha contra el proyecto político de la dictadura".

Con tal motivo, según lo informa el diario holandés Trouw, el 16 de mayo próximo pasado, bajo el título "Manifestación en Ámsterdam, Libertad para los Presos Políticos en Uruguay" que en la Sala "Rey Artis" de esa ciudad, habló Hugo Villar y dirigentes de partidos políticos holandeses. (...)

Por último estaban programados para el 20 de mayo, con motivo del aniversario de la muerte de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, actos a realizarse en México, EE.UU. y Europa, organizados por el "Grupo Convergencia".

4: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA Y ACCIÓN DE CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL URUGUAY.

Habría tres centros de distribución de propaganda y coordinación de las actividades del Grupo, ellos son:

Washington (EEUU) 1066 National Press Building (Centro Nacional de Prensa).

MÉXICO. Apartado 44953 D.F. 12.

MADRID (ESPAÑA) A.C. 17156 Madrid.

5: PUBLICACIONES Y RADIOS EXTRANJERAS QUE HACEN REFERENCIA SOBRE EL GRUPO CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL URUGUAY.

(Comenzando por la fecha 23 de abril y hasta la fecha 10 de mayo se nombran 10 publicaciones).

6: PUBLICACIONES CLANDESTINAS DE ORGANIZACIONES SUBVERSIVAS URUGUAYAS.

(Se nombran dos publicaciones: Boletín "Desde Uruguay" y el Boletín del Partido Socialista de junio de 1980).

7: INFORMACIÓN SOBRE LA POSTURA POLÍTICA DE LOS PARTIDOS TRADICIONALES CON RESPECTO A CONVERGENCIA.

A) PARTIDO COLORADO:

Según la información que obra en nuestro poder ninguno de los tres integrantes del Triunvirato, Raumar Jude, Amílcar Vasconcellos y Jorge Batlle apoyan tal iniciativa que los llevaría a compartir su suerte junto a grupos marxistas.

En tal sentido se puede señalar claras definiciones de Jorge Batlle y Justino Carrere Sapriza, por medio de entrevistas y de una carta a las autoridades nacionales, su total deslinde de los objetivos del mencionado grupo.

B) PARTIDO NACIONAL:

Si bien la información es más confusa, se puede señalar de que no cuenta con la declaración de ninguno de los principales líderes de las corrientes nacionalistas dentro del país apoyando la formación de Convergencia Democrática del Uruguay.

En este sentido se posee información confidencial de que Carlos Julio Pereyra, se habría entrevistado con José Pedro Cardozo Etcheverry (Presidente del Partido Socialista), planteándole éste la necesidad de organizar Convergencia dentro del País. Ante este planteamiento Pereyra Pereyra, habría manifestado de que él si bien tenía simpatías hacia el Acuerdo en el Exterior, creía de que no existían condiciones para que éste se concretara dentro del Uruguay. Puntualizando además de que si bien estaba ligado políticamente a Wilson Ferreira Aldunate, mantenía con respecto al mismo, autonomía.

Tal información fue nuevamente reiterada en la Hoja de Información del Partido Socialista de Junio de 1980, material éste que la Dirección de dicho Partido baja semanalmente a sus cuadros.

En esta Hoja de Informaciones hace por igual referencia a entrevistas a la prensa extranjera por parte de Pereyra Pereyra y Ferreira Aldunate, en la cual manifestaban de que era muy difícil la organización en Uruguay de Convergencia Democrática, tales entrevistas no han podido ser confirmadas por el momento.

Se tiene conocimiento de que la Dirección de la Unión de la Juventud Comunista (U.J.C.), está informando a sus miembros de que en el mes de mayo, la Juventud Blanca, habría realizado una reunión en la ciudad fronteriza de Santana Do Livramento. Sobre la misma se desconoce sus participantes, así como la representatividad de los mismos, habiéndose tratado en la misma el tema Convergencia Democrática, aprobándose trabajar por la misma en Uruguay.

Si bien no se puede desconocer de que el apoyo de Wilson Ferreira Aldunate y su hijo Ferreira Sienra, otorgan dentro de Convergencia una representatividad en lo que al Partido Nacional se refiere.

Pese a esto no se debe dejar de ver que la postura política radicalizada que hoy sustenta Ferreira Aldunate y su hijo, no es la misma que la de la mayoría de los integrantes del Partido Nacional en el Uruguay.

Creemos modestamente que la mayoría de los integrantes del Movimiento Nacional de Rocha y de Unidad Blanca, en particular, no verían con buenos ojos integrar un acuerdo que es el preámbulo de un Frente con organizaciones de carácter marxista-leninista, lo cual no implica que en algún instante del proceso político se vean arrastrados a realizar acciones comunes.

8: INFORMACIÓN SOBRE LA POSICIÓN DE LAS FUERZAS INTEGRANTES DEL FRENTE AMPLIO.

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO: Como ya se había informado en el Memorándum Reservado Nº 002 de éste, el mismo había fijado una posición de claro distanciamiento en el momento actual con el Frente Amplio.

Tal definición es coherente con la actitud adoptada desde 1974 de no participar en reuniones en Uruguay con grupos de carácter ilegal y de no concurrir a las reuniones conjuntas del Frente Amplio.

Por igual se tomó conocimiento de la declaración de la Democracia Cristiana con respecto a Convergencia, de la cual transcribimos los siguientes párrafos: "El P.D.C. no integra ningún movimiento de Convergencia Democrática de uruguayos en el exterior, sin perjuicio de estar dispuestos en el país

donde se encuentren los demócratas cristianos al diálogo y a las convergencias necesarias para acelerar el proceso de democratización que se anuncia".

Se puede informar también de que Juan Pablo Terra Gallinal, mantuvo una entrevista con José Pedro Cardozo Etcheverry, el cual informó sobre Convergencia, ante lo cual Terra Gallinal, habría fijado una posición de negativa para integrarse a Convergencia.

A esto no es ajeno la actual orientación política del P.D.C. de erigirse como una tercera fuerza que con el desarrollo del proceso de normalización institucional fuera legalizada.

PARTIDO SOCIALISTA: Por la información que se maneja del mismo ha sido el principal gestor de los contactos con los Partidos Tradicionales y la Democracia Cristiana para organizar Convergencia en nuestro País.

A tales efectos usó notorias figuras vinculadas a su pasado socialdemócrata. Se sabe que ha mantenido contactos con Carlos J. Pereyra (Partido Nacional); Juan Pablo Terra (P.D.C.), y que Emilio Mansilla, quien fuera Primer Secretario de la Juventud Socialista en 1972, los ha realizado con la U.J.C.

La actual orientación táctica del Partido Socialista es de apoyar a Convergencia, pero poniendo el énfasis en estrechar los acuerdos, dentro y fuera de la misma con los Partidos Tradicionales y la Democracia-Cristiana, más que con el Partido Comunista, de acuerdo a las directivas surgidas por la Internacional Socialista.

Últimamente han estado sacando propaganda incitando a votar por el NO en el Plebiscito de Noviembre del presente año y a luchar por una "Asamblea Constituyente electa por el pueblo".

PARTIDO COMUNISTA: Es la fuerza que sin duda respalda con mayor ímpetu a Convergencia. Tal hecho se afianza en dos aspectos:

- *De que desde agosto de 1973, el Partido Comunista lanzó la consigna de trabajar por un Frente Antidictatorial, cuya columna vertebral fuera la alianza del Frente Amplio, con los sectores de oposición de los Partidos Tradicionales y la Iglesia Católica.*
- *De que en el momento actual se encuentran aislados de los demás grupos políticos dentro del país dado que carecen de la fuerza e influencia de otras épocas y por otro lado ningún grupo legal o semilegal ve con agrado comprometerse con él.*

Por lo tanto el desarrollo y consolidación de CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA es su única vía de influir sobre el curso de los acontecimientos nacionales.

Recientemente se tomó conocimiento por intermedio de una fuente confiable de que entre los viejos militantes del Partido Comunista y las libertades vigiladas existiría una molestia por no haber sido consultada la militancia partidaria sobre un Acuerdo de dicha naturaleza.

En el exterior el Aparato montado por el Partido Comunista del Uruguay junto a los Partidos Comunistas de distintos países, contando con el apoyo de las organizaciones de "fachada" internacional, es sin duda la columna vertebral de la acción de Convergencia. No obstante, otros grupos políticos internacionales como la Internacional Socialista y su Frente en Latinoamérica, la Conferencia Permanente de los Partidos Políticos de América Latina (C.O.P.P.P.A.L.), tratan por intermedio del Partido Socialista adquirir influencia en los hechos políticos nacionales.

OTROS:

GRUPOS DE ACCIÓN UNIFICADORA (G.A.U.) Los mismos tienen sus acción en el exterior, integrando el Comité Coordinador del Frente Amplio en el Exterior, y el Comité Coordinador de la C.N.T. en el Exterior.

Desde esas posiciones apoyan Convergencia, como se desprende de las palabras de su dirigente Ricardo Vilaró Sanguinetti en Barcelona, para el periódico "Vanguardia".

9: GRUPOS SEDICIOSOS.

PARTIDO POR LA VICTORIA DEL PUEBLO (P.V.P.): Si bien no se conoce ninguna declaración del mismo hasta el momento sobre Convergencia, no se debe olvidar que estuvo entre los integrantes del Acuerdo de México en 1977 para conformar un Frente Antidictatorial y que en Febrero del corriente año

conjuntamente con el Movimiento Patria Grande, lanzó un llamado a todos "los patriotas" para que unan sus fuerzas de oposición para derrocar la "Dictadura".

Al respecto el 23 de mayo "Le Matin", periódico francés de orientación socialista independiente, bajo el título "Primer frente contra la dictadura uruguaya", informa de que en los cabildeos previos a la Conferencia por la cual se formó Convergencia el 19 de abril, estaban ausentes el P.V.P., así como Enrique Erro.

Éste manifestó a "Le Matin", que no había sido "ni invitado ni consultado en México y Madrid" (refiriéndose a las reuniones previas a la constitutiva del 19 de abril).

MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL (T): Se desconoce de que su fracción más activa "Nuevos Tiempos" haya manifestado una opinión sobre el grupo motivante.

Pese a esto se puede manifestar de que a través de movimientos como el S.I.J.AU., C.D.P.P.U. y otros, integrantes del mismo trabajan al menos por el momento en forma muy activa contra el Plan Institucional impulsado por el Gobierno Nacional.

10: ORGANIZACIONES DE EXILIADOS:

Sin duda todas las organizaciones montadas por los distintos grupos políticos de exilados, con el apoyo del comunismo internacional y de importantes sectores socialistas y liberales de Europa Occidental, serán uno de los vértices del aparato de propaganda de la mencionada Convergencia.

De los mismos podemos hacer referencia a los siguientes:

- *COMITÉ DE DEFENSA DE LOS PRESOS POLÍTICOS DEL URUGUAY (CDPPU). El mismo funciona en París (Francia), ha intensificado su acción para denunciar no sólo la situación de los presos políticos en Uruguay, sino para atacar los planes de normalización política en nuestro país.*
- *SECRETARIADO INTERNACIONAL DE JURISTAS POR LA AMNISTÍA EN URUGUAY (SIJAU). Podemos manifestarnos en los mismos términos de que el CDPPU.*
- *ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE URUGUAYOS DESAPARECIDOS (AFUDE). Ídem que los anteriores.*

11: ORGANIZACIONES GREMIALES:

A) CONVENCIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES (C.N.T.) Como se sabe el funcionamiento de la misma dentro del país es sólo un "sello" que oculta la verdadera actividad del Partido Comunista, dado que no solo funciona como un aparato más del Partido, sino que otras fuerzas que en su momento compartieron la Dirección de la Convención, han realizado críticas a la política de seguir trabajando bajo el nombre de C.N.T., sin adecuarse a las nuevas condiciones que puede otorgar la nueva Ley Sindical.

En el exterior su comité coordinador en el exterior habría manifestado, según Radio Berlín Internacional, su apoyo a Convergencia. Esto implica de que sus fuerzas en distintos países serán otro de los Frente de propaganda con que cuente Convergencia Democrática.

B) FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL URUGUAY (F.E.U.U.):

Ésta que tiene un funcionamiento inexistente dentro del país, se muestra activa en el exterior en su propaganda contra el Uruguay. Si bien no se conoce su "aprobación" al Acuerdo, se descuenta, dado que esta es un instrumento más del Partido Comunista.

Es más, Alberto Grille Motta, quien ha sido uno de los más importantes voceros de la Federación ha compartido últimamente importantes jornadas con Juan Raúl Ferreira Sienra actuando éste como Presidente de Convergencia Democrática.

12: IGLESIA CATÓLICA:

De la misma se desconoce alguna manifestación sobre el tema que nos motiva, no dejando de desconocer de que algunos sectores de la misma, a partir de los Grupos de Reflexión y con el sustento del Clero "progresista" puedan convertirse en propulsores de la misma.

Muy difícilmente creemos que la Iglesia como Institución exprese una opinión a favor o en contra del mencionado Grupo.

13: APOYOS INTERNACIONALES

A) MOVIMIENTO COMUNISTA INTERNACIONAL:

Sin duda el P.C.U.S., los Partidos Comunistas y los Frentes de Fachada Internacional son el sustento propagandístico y financiero mayor con que va a contar Convergencia por intermedio del Partido Comunista del Uruguay. Así lo demuestra entre otras cosas, la amplia difusión de Radio Berlín y Radio Moscú han realizado permanentemente del tal Grupo.

B) INTERNACIONAL SOCIALISTA:

En la 1ª Reunión de Convergencia Democrática del Uruguay, que se realizó en México, el día 22 de mayo, Francisco Peña Gómez (República Dominicana) y principal portavoz de la Sección Latinoamericana de la Internacional Socialista, manifestó de que la misma, conjuntamente con la C.O.P.P.P.AL. respaldará con toda su fuerza el Acuerdo de Convergencia. Se debe tener en cuenta de que uno de los mayores respaldos con que contó y cuentan los que desarrollan la campaña antinacional en el exterior, han sido los partidos Socialistas y Socialdemócratas, integrantes de la Internacional Socialista y aún de la misma como tal.

C) NICARAGUA:

Desde que el FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL de Nicaragua conquistó el Poder en ese país centroamericano, el mismo impulsó una política de apoyo a la Campaña contra el Uruguay en el Exterior. Entre los hechos resaltables está un encuentro del Frente Amplio y el Frente Sandinista de Liberación de Nicaragua (F.S.L.de N.), que se concretó en un acto en la Sala más importante de la Universidad Autónoma de México en setiembre del año pasado, donde se intercambiaron banderas de ambos movimientos, así como el Embajador de Nicaragua en México expresó el apoyo de su gobierno a la lucha del Frente Amplio y del "pueblo uruguayo". (...).

No se debe olvidar tampoco de que Wilson Ferreira Aldunate realizó a fines del año pasado una gira por este país (Nicaragua), siendo recibido por importantes miembros de la Junta de Reconstrucción, F.S.L.N. y del Ejército Popular Sandinista.

Sin duda Nicaragua aparece como la Cuba de los 80, siendo utilizada por el comunismo internacional, gradualmente, como el nuevo trampolín y apoyo de los grupos subversivos que luchan contra los gobiernos anticomunistas de América Latina.

14: DECLARACIONES IMPORTANTES:

A) Hugo Villar al periódico de Barcelona, "Vanguardia" los días 21 y 22 de mayo. Las mismas son expresadas en un reportaje conjuntamente al mencionado con Ricardo Vilaró Sanguinetti y Alberto Suárez Vignolo.

Con respecto a las de Villar, se puede resaltar los siguientes puntos:

"El grupo que denominamos Convergencia Democrática es extrapartidario. Está constituido por personalidades de reconocida militancia en las tres grandes corrientes políticas del País (Partido Nacional, Partido Colorado y Frente Amplio), pero que no actúan en representación de ellas".

"¿Cuál es la actitud del PVP? El PVP no forma parte de esas tres grandes corrientes que le decía..."

"Ferreira Aldunate mantiene una postura muy clara no sólo en contra de la Dictadura sino también en cuanto a las condiciones para un auténtico proceso de democratización. Él estaría apoyando este anhelo de convergencia democrática de acuerdo con las declaraciones que ha hecho últimamente. Además, su hijo es el presidente del grupo".

"Pero lo que se trata es de crear un alianza con objetivos coyunturales, inmediatos, que son fundamentalmente los de derribar la Dictadura...". "Nosotros tenemos claras posibilidades de actuar junto en esa labor contra la Dictadura, pero sabemos que luego las fuerzas políticas se irán diferenciando".

De las declaraciones del integrante de los Grupos de Acción Unificadora (G.A.U.), Ricardo Vilaró, resaltan las siguientes:

"La Convergencia es una meta, un objetivo. Ese grupo de ciudadanos abre un camino a un proceso".

"Pero en definitiva el eje de la cuestión es cómo se fragua la unidad dentro del pais". "Las fuerzas fundamentales para el cambio son las que se desarrollan en el país".

De las del miembro del Comité Central del Partido Comunista del Uruguay, Alberto Suárez son importantes las siguientes:

"Nuestro propósito es lograr un acuerdo de todas las fuerzas políticas y sociales opuestas a la Dictadura para poner término al Régimen y hacer fracasar el proyecto de institucionalización, que es el mayor peligro que tenemos".

Declaraciones de Rodney Arismendi en la ciudad de México, que fueron referidas en Radio Berlín Internacional el día 6/6/80:

"Que los integrantes de Convergencia Democrática en Uruguay no son ciudadanos aislados ni tampoco es la unificación de todas las fuerzas anti-fascistas pero sí un reflejo del sentir unitario nacional". (...)

15: CONCLUSIONES

A) ANTECEDENTES:

Como ya hemos hecho referencia el Partido Comunista con el Frente Antidictatorial, el Partido Socialista con su Unidad Nacional, y demás grupos marxistas impulsando consignas similares, han trabajado en mayor o menor medida para arrastrar tras de sí a los sectores de los Partidos Tradicionales que se encontraban en la oposición y con ello frustrar toda futura salida política que normalizara la vida institucional del país.

Entre los antecedentes más cercanos está sin duda el Acuerdo de México suscrito el 27 de junio de 1977, entre el P.C., P.V.P., P.S., G.A.U., Movimiento Patria Grande y con al adhesión de Wilson Ferreira Aldunate.

Determinadas actividades de la campaña anti-uruguaya en el Exterior, como ser el Coloquio del SIJAU en París en diciembre de 1978, han permitido la confluencia de los distintos sectores de oposición en el Exterior.

Sin duda su tarea, en especial la del Partido Comunista, de estrechar vínculos con los Partidos Tradicionales, se vio beneficiada con la presencia y radicalización progresiva de Ferreira Aldunate, así como la participación de éste en varias campañas de "Solidaridad" con Uruguay.

Con anterioridad a 1977, el Partido Comunista, dentro de su Tercera Dirección de Trabajo –alianzas políticas– tenía como eje de la misma la formación de un Frente Antidictatorial, en el que participaran los Partidos Tradicionales y la Iglesia Católica, amén de algún grupo de presión como podría ser las organizaciones gremiales de productores.

En junio de 1975, en el aniversario del cambio institucional, trataron de que ese Frente irrumpiera en la vida nacional con una "Jornada de protesta contra la dictadura", que según habían informado a sus cuadros, era apoyada por importantes líderes de los Partidos Tradicionales, jornada que como se sabe, fracasó.

B) ASPECTOS POLÍTICOS:

I) La clara definición de Villar de que el Acuerdo era "extrapartidario", demuestra que sin duda todas las fuerzas que alientan el mismo, están a la expectativa del curso de que puedan tomar las incorporaciones de integrantes de los Partidos Tradicionales y que la misma se organice dentro del país. Con esto tratan de no comprometerse como Partido hasta no ver un éxito más o menos certero.

II) Sin duda el Trabajo de Convergencia y la "lucha" contra el Plan Institucional del Gobierno, están íntimamente ligados. Convergencia cumplirá con el rol que le asigna el comunismo y sus aliados, el de comprometer a los Partidos Tradicionales en una acción común con ellos, en la medida de que el Gobierno Nacional y los Partidos Tradicionales no lleven adelante en conjunto el Plan de normalización de la vida política del país.

III) Uno de los aspectos más importantes será el de incitar a votar por el NO en el plebiscito de Noviembre de 1980.

IV) Convergencia cumplirá por igual el papel de "avalar" ante la opinión pública en el exterior de que los Partidos Tradicionales no participan del Plan Institucional de que hacemos referencia.

V) Será también un importante Frente de propaganda y fachada de nuevas acciones contra el Uruguay, en el marco de 1980 "Año de lucha contra el proyecto político fascista".

VI) Por último, a nuestro entender hay un plano que es el Juvenil en el que se debe estar atento, dado que las decisiones de los Partidos pueden ser unas, las organizaciones juveniles dependientes de éstos, generalmente adoptan posturas más radicales y a la vez pueden ser vehículos por los cuales el marxismo-leninismo puede influir sobre sus Partidos.

Convergencia será junto al Plano Sindical, donde tratarán de aprovechar las ventajas que la nueva Ley Sindical le puede ofrecer, los dos vértices sobre los cuales basará la izquierda para revertir una situación que le es desventajosa.

Comisario Inspector, José Carlos Bonaudi Evans."

Informe de Inteligencia militar sobre actividades de CDU[2]

2 de abril 1981.

"En el mes de marzo de 1981, en la ciudad de Quito, Ecuador, se llevó a cabo la Conferencia Interamericana de Abogados. (...) En el referido evento, podríamos decir, que fueron volanteados pasquines del C.D.U., uno de ellos especialmente confeccionado para esa reunión.

La campaña mundial que se lleva a cabo contra nuestro país, es extensa, abarca a todos los organismos americanos y mundiales conocidos y otros que se crean con el solo fin de atacar a los regímenes americanos en los cuales el comunismo se ha visto obligado a retroceder debido al trabajo de las fuerzas de seguridad.

Como era de esperar, el comunismo internacional, en esta oportunidad bajo las siglas del C.D.U., no podía desperdiciar la oportunidad de pretender desprestigiar a nuestro Gobierno.

Es público la campaña desplegada por el C.D.U el año pasado en América y este año comenzó una virulenta campaña por Europa, contra nuestro gobierno. Organismos internacionales, infiltrados o dirigidos por el comunismo, se hacen eco de esas difamaciones y atacan a nuestro país. Entre esa propaganda, profusamente distribuida en el citado evento, se destaca el libelo del C.D.U. que luce "Uruguay en el punto de partida". En ese pasquín, da cuenta que en Washington, el 11/11/80, quedó constituida la Comisión por la Democracia y los Derechos Humanos en Uruguay, la que según dicen, se encuentra integrada por 18 personas, mencionando: Lic. Gustavo Carvajal Moreno (Presidente del PRI – México), Peter Cannock (Secretario de Relaciones Exteriores del Partido de Acción Popular – Perú). (...) (Siguen nombres de ciudadanos extranjeros).

Toda esta farsa fue montada en el mes de noviembre de 1980, antes del plebiscito en nuestro país, y de la reunión de la OEA, la cual entre otros puntos trató un informe sobre los derechos humanos en el Uruguay.

Según el pasquín del C.D.U., el 18 de noviembre pasado se reunieron en Washington, los miembros de la Comisión por la Democracia y los Derechos Humanos en Uruguay, informando a los mismos el proscripto Wilson Ferreira Aldunate, sobre la situación en nuestro país.

Esta sesión de la Comisión, fue coordinada por su hijo Juan Ferreira Presidente del C.D.U. Posteriormente realizaron una conferencia de prensa, donde nuevamente expuso Ferreira Aldunate, actuando como vocero de la Comisión el Lic. Gustavo Carvajal Moreno, presidente del PRI de México. Finalizada la conferencia de prensa, los miembros de la Comisión, se trasladaron hasta el Capitolio, donde el Senador Edward Zorinski, Presidente de la Comisión de Asuntos Interamericanos del Senado

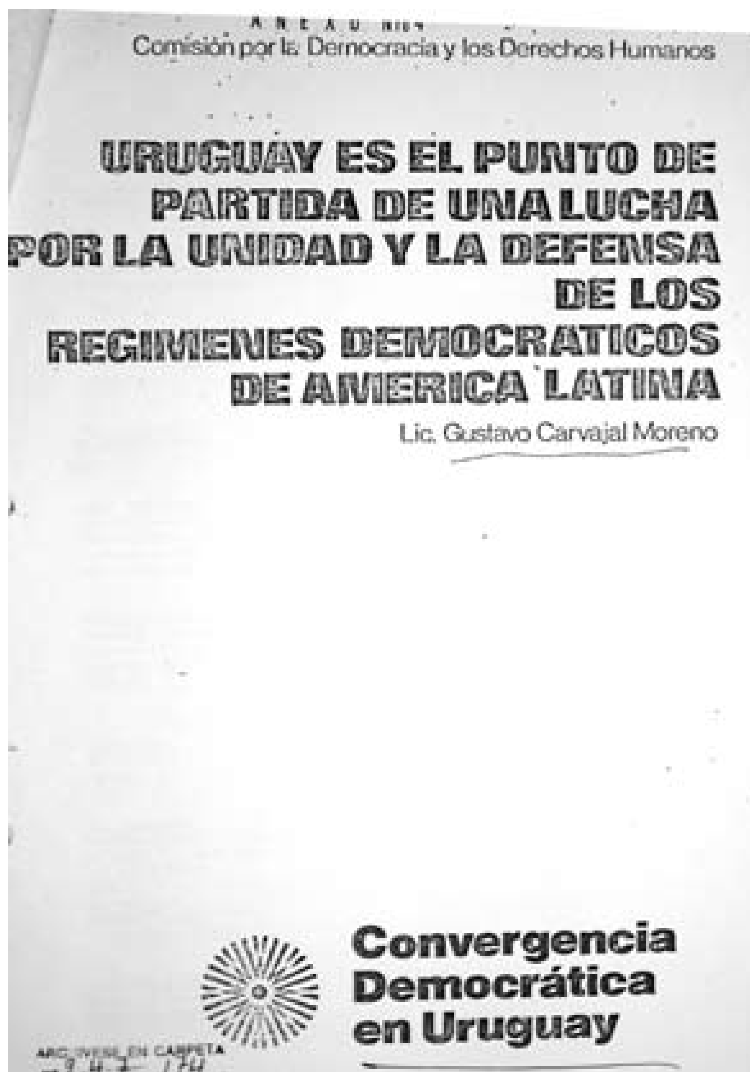
2- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace. Parte Especial de Información Nº 10/81. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

les ofreció un almuerzo. Entre los invitados se encontraba el Senador Edward Kennedy y el Secretario Gral. de la OEA, Embajador Alejandro Orfilia. (...)

Como se puede apreciar, en esta apretada síntesis, la movilización de los integrantes del C.D.U., en el exterior, es sumamente activa y efectiva. Cuanto evento latinoamericano como internacional tiene lugar, llámese como se llame, ahí están los integrantes del mencionado grupo, para difamar a nuestro gobierno, lo que no debe extrañar, pues detrás de todo esto se mueve el comunismo.

Llama así la atención la posición del Secretario General de la OEA, al comprometerse públicamente en una reunión en la que participaron integrantes del C.D.U. y de la Comisión por la Democracia y los Derechos Humanos en el Uruguay, previa a la reunión del organismo latinoamericano, en el cual se iba a tratar, en uno de sus puntos, la situación de Uruguay, con los resultados conocidos. (...)

El 2do. Sub-Director del Servicio de Información de Defensa, Coronel Marcelino Rodríguez".



Comisión por la Democracia y los Derechos Humanos

URUGUAY ES EL PUNTO DE PARTIDA DE UNA LUCHA POR LA UNIDAD Y LA DEFENSA DE LOS REGIMENES DEMOCRATICOS DE AMERICA LATINA

Lic. Gustavo Carvajal Moreno

Convergencia Democrática en Uruguay

Realización de las "Jornadas de Solidaridad con el Pueblo Uruguayo" en Río de Janeiro organizadas por C.D.U.[3]

10 de junio 1981.

"De acuerdo a informaciones recibidas desde Brasil se confirma la realización en Río de Janeiro de las "Jornadas de Solidaridad con el Pueblo Uruguayo". Las mismas, se realizarán entre los días 20 y 27 de los corrientes, organizadas por el C.D.U., contando con la presencia de Wilson Ferreira Aldunate, Juan R. Ferreira, Cedar Viglietti e integrantes del P.C.U. y del M.L.N. (T) fracción Nuevo Tiempo, entre otros.

El objetivo de estas Jornadas sería convocar a la unidad de grupos opositores al actual gobierno uruguayo; propiciar formas de lucha con el fin de lograr la libertad y amnistía de los detenidos; propaganda de la información pública sobre los desaparecidos y secuestrados; acrecentar la solidaridad internacional con la finalidad de lograr el aislamiento político y económico del Uruguay.

Esta semana sería la culminación de la gira realizada por América en 1980 y por Europa en 1981, por dirigentes del C.D.U.

El 2do. Sub-Director del Servicio de Información de Defensa, Coronel Marcelino Rodríguez."

Sobre reunión a realizarse en Porto Alegre[4]

4 de julio 1983.

"Los días 2 y 3 de julio se realizará en Porto Alegre una reunión organizada por integrantes de C.D.U. (Convergencia Democrática en Uruguay), destacándose la participación organizativa del Ingeniero Agrónomo Julián Murguía.

La reunión se realizará posiblemente en la localidad de Viamao, cercana a Porto Alegre, en el Colegio Nossa Señora das Gracas (Hermanos Maristas), habiéndose previsto la concurrencia de aproximadamente 30 personas que dispondrían de alojamiento y comida, a cargo de una brasileña de nombre Viviane y a un costo de 2.500 cruceiros por día.

La concurrencia desde Montevideo, sería de alrededor de 15 integrantes de la C.P.N. (Corriente Popular Nacionalista) entre los que se encontrarían Amalia Alonso, Marcos Gutiérrez, Guillermo Van Der Laan y Bernando Berro (h).

En Porto Alegre se destaca la presencia de Diego Achard Canabal, de Ana María Sarasola Castillos y de Juan Raúl Ferreira Sienra, quien habría solicitado la concurrencia de Hermann Ricardo Holzmann Elhordoy, tercer titular de la lista KAF (Por la Patria) de Paysandú. Asimismo se ha detectado la posible participación del brasileño Jair Krischke (Presidente del Movimiento de Justicia y Derechos Humanos de Porto Alegre).

Se menciona la decisión de no concurrir de Oscar López Balestra y de Alembert Vaz. (...).

El 2do. Sub Director del Servicio de Información de Defensa, Cnel. Juan C. Curutchet."

3- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace. Parte Especial de Información Nº 19/81. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información Nº 070/83. Evaluación A-1. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Listas de uruguayos atendidos en el Consulado en Chile cuando el golpe de Estado[5]

14 de setiembre 1973.

NOMINA DE CIUDADANOS URUGUAYOS ATENDIDOS POR ESTE CONSULADO

VALERON LAFARGUEZ, Sylvia Hortensia.-	Pidió pasaporte.
VELANDO REGARTE, Federico Milton.	Solicitó pasaporte
MEIKLE RIVAS, Hilda Elena.-	" "
PINO GHERONI, Beatriz Josselyn	" "
MONICO BOTTI de VAZQUEZ, Aneida Adriana.	" "
AMILA BOZZOLO, María Teresa	" "
ROMERO CRAMPET de GARCIA, Alba Violeta	" "
SVIRSKY STOLOVICH, Ruben.	Autorizó viaje hijos menores viajar Brasil.
DANS FRIERI, María Alicia Eusebia.	Solicitó pasaporte.
CERILLO URTIAGA, José Pedro	" "
CARVALHO FARINASSO, Pablo	" "
SEDARRI APARICIO de TIC, Marta Alicia.	" "
LURETKIN TULBOVIC, Julio	" "
CARRASCO GIORDANO, Juan Carlos	" "
SANTINI MATA de CARRASCO, Lidia Ester.	" "
FRANCO RODRIGUEZ, Ana María	" "
PEREIRA SALABERRY, Mario Alfredo	" "
RABLOCCO NAVIA, María Liliam	" "
DE BARBIERI GARCIA, Jorge Carlos	Renovó Pasaporte.
BARRETO CAMINITTI, Nybia Susana	Se otorgó pasaporte
RADESCA BERENGUER de ROMANO, Paula Estanislada	Certificado de Existencia
FERNANDEZ EMPRICH, Graciela Diana.	Se otorgó pasaporte
INFANTINO IRIGOYEN, Hugo Milton.	Se renovó pasaporte
BOLLANINA de SIERRA, Rosa Manuela	Certificado de Existencia
KIM PAIK, Young Tae (menor)	Se otorgó pasaporte
CARRANON PIERI de FERRADA, Lila Clotilde.	Cert. Existencia
VILLAURRETA SILVA de PEREYRA, Alba Yolanda.	Se otorgó pasaporte
VIGIL GOMPONE, Gonzalo Guillermo.	Se otorgó pasaporte
SOLER COUÑAGO, Mariana	Cert. de Existencia
SALERNO CARDOZO, Vicente Aramis.	Se le otorgó pasaporte
FERNANDO MOTANO de SOLARI, Margarita.	Renovó pasaporte
DANS, Gustavo Daniel	Se otorgó pasaporte
PUIGGROS GARCIA de DANS, Otilia del Carmen.	" " "
PEREZ ARRANTE, Carlos	Legalizó poder
PEREYRA GRANJA, Servando Abel	Se otorgó pasaporte
SOBOCKI TURIAS de NATHAN, Golda	Renovó pasaporte
ENGUERRANT PEREZ de OLIVEIRA MATTOS, María Elisabeth	Se le otorgó pasaporte
DICANCHO INELLA, Miguel	Cert. de Existencia
SEDARRI APARICIO de TIC Marta Alicia.	Legalizó poder

5- Listas suministradas por “Consulado de distrito” y Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Departamento I. Memorándum Nº 291. Archivo de la Dirección Nacional de Inteligencia.

2. VIGILANCIA Y CONTROL A LOS MIEMBROS DEL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL-TUPAMAROS (MLN-T) EN EL EXTERIOR Y A LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA COORDINADORA REVOLUCIONARIA (JCR)

Seguimiento a Sarandí Cabrera en Buenos Aires[6]

20 de mayo 1973.

"ASUNTO: Actividades que cumple en pro de los grupos sediciosos en la Ciudad de Buenos Aires, el escritor Sarandi Cabrera.

DATOS POSITIVOS: Sarandí Cabrera Piñón, periodista y escritor, padre de los sediciosos Arapey Cabrera Sureda y Daymán Osvaldo Cabrera Sureda; actúa en la Ciudad de Buenos Aires, a nivel intelectual tratando de formar un Comité de Solidaridad con el Pueblo Uruguayo en lucha.-

Mantiene estrecha vinculación con un abogado de apellido Duhalde, Defensor de procesados del E.R.P. (Ejército Revolucionario del Pueblo) profesional éste que edita un periódico al que Sarandí Cabrera ha realizado algunas colaboraciones periodísticas.

Sarandi Cabrera Piñón, nacido en la 1ra. Sección de Rivera, el 15/IX/923, hijo de Osvaldo y María Guillermina, casado con Bárbara Sureda, titular de la Cédula de Identidad Nº 430.941."

Informe del SID sobre las actividades del MLN (T) en Buenos Aires[7]

5 de diciembre 1974.

(Fragmento de documento deteriorado)

"4) Sector Logístico

Es el sector de apoyo y posee los siguientes órganos:

a) Técnica Pesada

Es el responsable de confeccionar los implementos tales como sellos papel de documentos, tablillas de numeración de Cédulas de Identidad, etc., que deberán ser empleadas en la confección del documento falso por parte de la Técnica Liviana.

b) Técnica Liviana

Confecciona y provee a los usuarios de la documentación falsa.

c) Tallér (sic) *de Berretines Manuales*

Hace berretines en lugares portátiles y móviles, tales como valijas, portafolios, billeteras, ropas, etc.

d) Taller Fábrica de Sub-Ametralladoras

Si bien este taller depende directamente de la Junta Coordinadora Revolucionaria Latinoamericana (JCRL), es integrado por varios sediciosos del M.L.N. (T).

e) Herrería

Se dedica a la construcción de puertas de berretines grandes y otros trabajos en la materia que puedan ser necesarios en los locales de la organización.

f) Se dedica a la construcción de berretines en automóviles.

5) Sector información.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Informe Nº 142. Comentario B-2.

7- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III. Memorándum I- 40/974.

Realiza operaciones en esa especialidad.

Prácticamente es el sector menos conocido por este Servicio.

-Generalidades sobre la Regional 2do. Frente.

-Tiene en su seno a los militantes mas radicalizados.

-Está bien armada y equipada.

-Tiene chacras, no conociéndose número ni ubicación, en el litoral argentino, que son sus bases de operaciones el 2do. frente Uruguayo.

-Ha proporcionado todos los militantes militares del M.L.N. para el E.R.P. Se desconoce la cantidad de militantes que posee.

-Generalidades sobre la Regional Montevideo.

Se sabe que van a ingresar (o que ya han ingresado) elementos procedentes de la República Argentina a efectos de comenzar la reorganización, partiendo de los militantes legales que existen en Montevideo e iniciando la acción particularmente a nivel obrero y sindical.

-Función de la Comisión de Disciplina.

-Mantener la disciplina orgánica y partidaria dentro del M.L.N. (T)

-Detectar las desviaciones de línea.

-Función de la Comisión de Recaracterización

-Estudiar las características individuales de todos los militantes con la finalidad de determinar su encuadre más lógico.

-Efectuar el mismo estudio con la finalidad de integrar lógicamente la Comisión de Obreros Tupamaros (C.O.T.).

-Función de la Comisión de Finanzas.

-Controlar las finanzas de la organización mediante un sistema contable de control periódico y un plazo prefijado.

10.-Función del Grupo "FRONTERA".

Es el responsable del pasaje de elementos humanos y material entre Uruguay y Argentina.

Poseen vehículos normales, vehículos con "berretines" depósitos de armamento, munición y explosivo y personas dedicadas al mantenimiento del contacto entre militantes de un País y otro.

11.-Función de la Escuela de Cuadros.

-Formar políticamente a los militantes del M.L.N.

-Se dan cursos de marxismo-leninismo, economía, economía política y política internacional.

-Principales figuras dentro del M.L.N. (Tupamaros) y su encuadre.

(adjuntar foto)

OTRAS INFORMACIONES SOBRE EL MLN (Tupamaros).

A.-Se sabe que Félix Maidana Bentin (a) "Juan" hace frecuentes viajes al Departamento de Artigas en el cual hay gente con la que él se conecta. Existe la seguridad de que la zona a la que él concurre es Bella Unión.

B.-Se sabe que Washington Berreta Souza (a) "César" hace frecuentes viajes al Departamento de Salto en la cual hay gente con la cual él se conecta.

C.-Se sabe que Aníbal De Lucía Grajales (a) "Raúl" tiene contactos con sediciosos que actualmente están funcionando en Paysandú.-

IV.- CONSIDERACIONES VARIAS

A.-La finalidad que se persigue con la distribución del presente documento, de los que ya se han distribuido y de los que se darán a conocer en el futuro, es mantener lo más actualizada posible la información acerca del M.L.N. (T) que manejan las Fuerzas Armadas y Policiales.

Al mismo tiempo se trata de mostrar el proceso evolutivo de la organización sediciosa y las diversas formas de lucha que va adoptando en el tiempo a los efectos de adaptarse a las condicionantes económicas, políticas, sociales y Militares existentes.

A través de éste proceso evolutivo iniciado en el Simposio realizado a principios del año 1973 en Viña del Mar (Chile) y conducido actualmente desde Buenos Aires y en virtud de documentación capturada, de cintas magnetofónicas también capturadas y de declaraciones de detenidos recientemente, se afirma que el M.L.N. (T) no ha cesado, ni cesará por el momento sus actividades subversivas, es más, se presume en base a los mismos elementos mencionados anteriormente que las reactivará en la Regional Montevideo, lugar que, como consecuencia de las detenciones realizadas en ella en el corriente año, se habrá visto muy debilitada.

Es necesario pues tener presente que el M.L.N. existe en el Uruguay; que está funcionando actualmente basado en las experiencias de derrotas tácticas que han tenido hasta el momento, que el nivel de caracterización actual de sus integrantes, en virtud del proceso de estudio de caracterización de cada uno, es superior que el detectado hasta el momento y por último que acorde a manifestaciones hechas por varios sediciosos de distintos niveles, y en base al efecto de la propaganda a la cual los integrantes del M.L.N. están sometidos, los mismos tienen un odio irreconciliable para las Fuerzas Armadas y Policiales.

B.- Este servicio tiene en su poder la versión grabada del Comité Central del M.L.N. (T) realizado en la Ciudad de Buenos Aires el día 8 de octubre de 1974.

Con la finalidad de ser totalmente realista en la diseminación de información, se han extraído de dicha grabación algunas frases significativas pronunciadas por sediciosos asistentes a dicha reunión, las cuales se transcriben:

Dijo Aníbal de Lucía Grajales (a) "Raúl"

1.- "...uno por uno pensando que la cuestión es ir al Uruguay porque el que no esté para ir al Uruguay está demás en el Comité Central y en la Organización".

2.- "...más vale equivocarse haciendo que no equivocarse por no hacer la actitud de un revolucionario es meter para adelante para después rectificar. El revolucionario no vacila, mete para adelante".

Dijo Ruben Sassano (a) "Rosendo"

1-. "Acá el vacilante es un compañero que no tiene sentido. Con mi enemigo yo no soy vacilante. A mi enemigo yo le arranco la cabeza y con mi enemigo soy mas duro que nadie".

2- "...qué veo? Veo que nuestro pueblo no es merecedor que nosotros sigamos sin hacer nada por él, por nuestros compañeros que están presos llenos de esperanza en nosotros y más revolucionarios que antes".

Dijo Carlos Pouso Suárez (a) "Ramón"

"...hoy nosotros decimos que tenemos que ir al Uruguay, participamos así de las consignas del compañero del Partido Revolucionario de los Trabajadores P.R.T., pero agregamos: vamos al Uruguay, sí, pero guiados por la luz del marxismo-leninismo".

Dijo Humberto de los Santos Viera (a) "Chato"

"Vengo acá ni más ni menos que a buscar línea y volver al frente (Uruguay)".

Se anexa al presente Memorándum los siguientes documentos:

Anexo Nº 1- Organigrama del M.L.N. (Tupamaros).

Anexo Nº 2- Organigrama de la Regional Buenos Aires.

Anexo Nº 3- Identificaciones de nombres y alias obtenidos en los últimos procedimientos acerca de sediciosos que se encuentran funcionando actualmente.

El Director Accidental del S.I.D.
Coronel.
Calixto G. de Armas" (Firma).

Nómina de ciudadanos de nacionalidad uruguaya, en carácter de refugiados, que fueron admitidos en Cuba procedentes de Chile[8]

13 de noviembre 1974.

COPIA NO. [illegible]

[illegible]

-"AÑO DE LA ORIENTALIDAD".-

SECRETO

INFORME Nro. 14.-
FECHA: 7 de marzo de 1975.-
COMENTARIO: A - 2.-

ASUNTO: Nómina de ciudadanos de nacionalidad uruguaya, que fueron admitidos en Cuba - procedentes de Chile - en carácter de refugiados, en fecha 13/II/974.-

DATOS POSITIVOS: Se estableció y de acuerdo a información que obra en poder de esta Dirección, que las personas que a continuación se detallan;- ciudadanos uruguayos-, fueron admitidos por el Gobierno cubano, en carácter de refugiados, en fecha 13 de febrero de 1974, procedentes de la República de Chile:

1)- Ana Luisa [illegible], oriental, soltera, nacida el 18 de enero de 1945, hija de [illegible] y Margarita, titular de la Ced. de Id. Nro. 1.[illegible].142, que se domiciliaba en [illegible] Nro. 799 bis.-

2)- Martha Edith [illegible], soltera, nacida el 21 de junio de 1941, hija de Pedro y Elvira, Ced. de Identidad Nro. 971.266, que se domiciliaba en Agustín Abreu Nro. 2368.-

3)- Mario Patricio Santos, únicamente se estableció su Cédula de Identidad, No. 1.420.898, estudiante.-

4)- [illegible] Jorge [illegible], soltero, nacido el 1 de octubre de 1944, hijo de [illegible], Ced. de Identidad No. 1.671.973, que se domiciliaba en Araujo No. 4041.-

5)- Beethoven [illegible], soltero, nacido el 4 de agosto de 1950, hijo de [illegible] y Lila Margarita, Ced. de Identidad Nro. 1.149.675, que se domiciliaba en Ameghino Nro. 1860, artesano.-

6)- José [illegible],- no existen de estapersona antecedentes patronímicos.-

7)- Martha Susana [illegible], soltera, nacida el 31 de enero de 1945, hija de [illegible] y Margarita, Ced. de Identidad Nro. 1.372.983, que se domiciliaba en Vicente Yañez Pinzón No. 4497.-

8)- Graciela [illegible], soltera, nacida el 24 de noviembre de 1947, hija de Enrique y [illegible], Ced. de Identidad No. 1.151.280, que se domiciliaba en Leguizamón Nro. 4833 apto. 1.-

9)- César Atanasildo [illegible], nacido el 2 de setiembre de 1949, hijo de [illegible] y Leila, Ced. de Identidad Nro. 1.260.547, que se domiciliaba en San Fuentes Nro. 4300, estudiante.-

10)- Ana María [illegible],- no existen antecedentes patronímicos-.-Secretaria.-

11)- Carlos Alberto [illegible], nacido el 8 de junio de 1949, hijo de Esteban y [illegible], Ced. de Identidad Nro. 1.154.224, que se domiciliaba en Teniente Galeano Nro. 3867, electricista.-

12)- Jorge [illegible],- no existen antecedentes patronímicos-, Programador de computadoras IBM.-

13)- Waldemar [illegible],-no existen antecedentes patronímicos.-

Todos los nombrados únicamente registran constancias en esta Dirección, por la causa arriba nombrada.-

DESTINATARIOS.

Copia No.1....Dpto.No.3.[illegible].-
Copia No.2....Dpto.A.II..-
Copia No.3....Dpto.N.II..-
Copia No.4....Dpto.M.II..-
Copia Nro.5....721.-
Copia Nro.6....Archivo.-
ORIGINAL.......D.N.I.e.I.-

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Informe Nº 14. Comentario: A-2.

Información y análisis policial sobre actividades del MLN (T) y la JCR en la Argentina[9]

19 de setiembre 1977.

"MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL-TUPAMAROS (URUGUAY).

1.- <u>Organización.</u>

Carece de estructura orgánica, habiendo incidido fundamentalmente en ello las siguientes circunstancias:

-El decidido y sostenido accionar antisubversivo emprendido por las Fuerzas Conjuntas Uruguayas, que redujeron sustancialmente el potencial primigenio que caracterizó a esa organización subversiva.

-La caída del gobierno de Salvador Allende en Chile, país donde la organización subversiva analizada había establecido una importante base operacional y de formación de cuadros.

-La detención en Argentina de los principales miembros del MLN (T) que emigraron de Uruguay y Chile, y que constituyeron en la Argentina el Comité Central y el aparato militar de la aludida agrupación subversiva.

-El proceso de escisiones internas que experimentó el MLN (T) en Argentina.-

-La consecuente dispersión de sus cuadros.

2.- <u>Situación actual.</u>

- Prácticamente desactivada en la Argentina.

- Su frente principal se halla establecido en el exterior, contando con ramificaciones en México y Europa (principalmente en Francia y Suecia).

- Hasta el presente han resultado estériles los propósitos de reunificar a las distintas tendencias y fracciones que coexistieron en el seno del MLN (T).

3.- <u>Probable evolución.</u>

-Esta organización procurará mantener su vigencia como tal, en áreas geográficas de Europa (particularmente Francia y Suecia), donde su actividad político-ideológica no experimenta limitaciones de consideración.

-En el plano nacional, su actividad se halla prácticamente neutralizada y minimizada sus posibilidades de reorganización y/o reactivación.

-La actividad de esta organización se verá reducida al accionar inorgánico de sus cuadros dispersos en el País.

a)- <u>Capacidades.</u>

-Promover operaciones aisladas con fines logísticos, financieros, fundados más específicamente en la necesidad de supervivencia en sus cuadros, que en la motivación psicológica propagandística;

-Instrumentar limitadamente en el marco internacional, campañas de acción psicológica orientadas a desprestigiar al Gobierno y FF.AA. del Uruguay.

-Promover limitadamente operaciones psicológicas de capacitación y propaganda; actos terroristas selectivos y/o indiscriminados y operaciones de eliminación física directa sobre blancos selectivos.

b)- <u>Vulnerabilidad.</u>

-La carencia de una estructura orgánica (política y militar) y de medios económicos.

-La experiencia adquirida por las FF.CC. en la lucha contra la subversión y el conocimiento que estas poseen sobre la identidad de los principales cuadros de la organización clandestina, modus operandi, etc.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 1. Parte Especial de Información Nº 21/977. Evaluación: A-2.

-El estado de sensibilidad e inseguridad emergente de la pérdida por muerte y/o reclusión de sus principales miembros directivos combatientes, la dispersión de sus cuadros, de las escisiones producidas en su seno; la permeabilidad que han presentado sus estructuras de seguridad; la infiltración en las mismas, etc.

-La endeble resistencia que los detenidos oponen a las FF.CC. y las ulteriores consecuencias que generalmente producen en detrimento de la organización.

....

JUNTA DE COORDINACIÓN REVOLUCIONARIA.

1.- Organización.

Carece de estructura orgánica, habiendo incidido fundamentalmente en ello, las siguientes circunstancias:

-La muerte de Mario Roberto Santucho, principal gestor de la aludida organización subversiva continental, integrada por:

- "PRT-ERP" (Argentina)

- "MLN-T" (Uruguay)

- "MIR" (Chile)

- "ELN" (Bolivia)

-La muerte o reclusión de los principales miembros que atendieron las relaciones internaciones de la JCR y/o representaron a sus respectivas organizaciones ante la misma.

-La neutralización del accionar político y paramilitar de la organización que ejercía prácticamente la rectoría de la JCR (PRT-ERP).

-La desactivación experimentada por el resto de las organizaciones subversivas componentes (MLN-T; MIR; ELN), en función de las causales expuestas al analizar a cada una de ellas por separado.

-El desplazamiento al exterior de importantes miembros de la JCR que lograron eludir la acción antisubversiva de las FF.AA. en la Argentina.

2.- Situación actual.

Prácticamente desactivada en la Argentina, careciendo cada una de las organizaciones componentes de representación a nivel JCR.

-El accionar de la aludida organización subversiva continental sólo mantiene expresiones en Europa (fundamentalmente en Francia, Portugal e Italia), áreas geográficas donde ha logrado instrumentar, a través de distintas organizaciones colaterales, un importante aparato propagandístico orientado a desprestigiar los gobiernos nacionales de Argentina, Uruguay, Chile y Bolivia.

3.- Probable evolución.

-Su actividad en la Argentina, como organización orientada a continentalizar la lucha armada en América Latina es prácticamente intrascendente, siendo muy limitadas las posibilidades de reorganizar y/o reactivar con éxito en el mediano plazo, su estructura y proyecto continental.

-En el marco internacional, la JCR procurará mantener encubiertamente su vigencia a través de organizaciones colaterales afectadas a la defensa de los Derechos Humanos y/o, a tareas de solidaridad a favor de elementos detenidos latinoamericanos, que le permita instrumentar campañas de acción psicológica orientada a desprestigiar a los gobiernos de los respectivos Países.

-Paralelamente tratará de consolidar en Europa, la nueva estructura que le permita vehiculizar y/o motorizar los proyectos y objetivos que guiarán a la conformación de la JCR.

a)- Capacidades.

-Instrumentar desde el exterior, campañas de acción psicológica orientadas a desprestigiar los Gobiernos y FF.AA. de Argentina, Chile, Uruguay y Bolivia.

-Movilizar organismos internacionales afectados a la Defensa de los Derechos Humanos, con la finalidad de promover sanciones o expresiones condenatorias en perjuicio de los mismos Países.

-Digitar campañas psicológicas internacionales con las finalidades apuntadas precedentemente a través de organizaciones colaterales afincadas en Europa que se caracterizan por ejercitar funciones específicas de ese tipo.

-Consolidar una nueva estructura que le permita remontar alguno de los objetivos y proyectos esgrimidos al formalizarse la creación de la JCR.

-Procurar apoyo económico en el exterior con la finalidad de rentar los cuadros dispersos que las cuatro organizaciones componentes de la JCR mantienen en sus respectivos Países o fuera de los mismos y/o finanziar (sic) *actividades limitadas de aquéllas.*

-Ejercitar en el exterior algún tipo de operación armada de repercusión que afecte directamente a la Argentina, Chile, Uruguay, y Bolivia.

b)- Vulnerabilidades.

-La carencia en el ámbito interno de una estructura orgánica (Política y militar) y de medios económicos.

-El estado de sensibilidad e inseguridad emergente de la pérdida por muerte y/o reclusión de los principales miembros directivos-combatientes que experimentaron las cuatro organizaciones componentes de la JCR; la permeabilidad que han presentado sus estructuras de seguridad; la infiltración en las mismas, etc.

-La presencia legal de miembros de las organizaciones componentes de la JCR en Europa, desplegando actividades extremistas que son contabilizadas por los organismos de inteligencia y/o de seguridad de los Estados afectados."

Información sobre actividad de miembros de la JCR en Europa[10]

22 de junio 1979.

"De acuerdo a la información que obra en poder de este Servicio, a la fecha se han organizado en Europa diversos movimientos subversivos a los efectos de coordinar su accionar contra nuestros países.

Estas coordinaciones entre el M.I.R. (Chile), Montoneros y E.R.P. (Argentinos), Tupamaros, P.V.P. (Uruguay), se efectuaron en París en diciembre de 1978 bajo la fachada del "CIMADE", Coordinadora Internacional de Movimientos de Ayuda a los Detenidos, en la Rue de Gienelle 176 Paris.

Su cometido principal es financiar la subversión en el área Latino Americana estando a cargo de Andre Jack o Jaqué profesor de filosofía afiliado al P.C. Francés y de la línea Maoísta.

La secretaria es "Jessica Vellda", ciudadana chilena, miembro del M.I.R. (arrestada en Chile por activista y expulsada).

Está sindicada como muy trabajadora y leal a los jefes del "CIMADE"; fue concubina del revolucionario del M.I.R. "Pato Valdés".

Otro activista del M.I.R. dentro de la CIMADE es un tal "Vergara" quien recibe apoyo de esta organización y estará tratando de sacar a su esposa e hija de Chile.

A su vez, existe un vasto movimiento de extremistas, en la Universidad "Moutpellier" (sic) *en la ciudad de Lyon, en el Sur de Francia.*

Se han creado células dentro de los estudiantes extranjeros, actuando los del MIR muy activamente en conexión con la OLP, Montoneros y Tupamaros, inclusive con iraníes y sandinistas.

El 3 de febrero 1978, se efectuó una reunión en esta ciudad "Moutpellier" (sic) *de todas las organizaciones subversivas latinoamericanas, la que duró dos días, efectuándose bajo la cobertura de*

10- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº 99/79. Evaluación: B-2. Archivo de la Dirección Nacional de Inteligencia.

“Conferencia de Organizaciones de Izquierda” en la que también actuó la “Amnesty Internacional” (sic).

Existe a su vez, otro grupo de fachada denominado “ANAT” (Asociación Francesa para el Apoyo de los Derechos Humanos en América Latina), la que se reúne periódicamente de Abs, en Francia.

...

Toda la actividad de estos subversivos, aparte de la campaña de propaganda que realizan, esta siendo orientada por la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), también con sede en Paris, que está organizando su accionar futuro tendiente a empezar a actuar en los países del Cono Sur.

Para esto, han efectuado cursos de explosivos, manejo de armas, robo de vehículos y entrenamiento en Argelia, Libia, Tanzania, Mosambique (sic) *y últimamente Angola, donde se ha detectado que están actuando 2 columnas de Tupamaros y Montoneros dirigidos por Cubanos.*

La idea de la JCR será sentar base en el Norte Argentino y desde allí actuar clandestinamente en acciones de sabotaje dentro de este país, como en Chile y en Uruguay.

2- Actividades de los cubanos en Europa en relación a los Movimientos Subversivos Latinoamericanos.

a- Se ha detectado que la embajada de Cuba en Suecia es el centro de irradiación de los movimientos subversivos en Europa. Actúan bajo la fachada de efectuar “jornadas culturales y conferencias” las que realmente son cursos de guerrilla y adoctrinamiento para el M.L.N., M.I.R., y Montoneros.

b- HOLANDA Existe un grupo de apoyo a los subversivos dirigidos por una holandesa de nombre “Levike Klaaben”, quien da todo un apoyo a los subversivos que llegan a este país.

c- ESPAÑA En Barcelona existe una central de la J.C.R., la que se reúne periódicamente, manteniendo sus integrantes una fachada legal. No se ha podido detectar conexiones con la ETA o el GRAPO. Un subversivo argentino de apellido “Hokarro” sirve como enlace del CIMADE y la J.C.R. viviendo en Barcelona, pero viajando entre Paris y Barcelona.”

Actividades de organizaciones supuestamente asociadas a la JCR en Brasil[11]

24 de abril.

“(...) 2º Se realizó en Porto Alegre una reunión de la J.C.R. bajo el nombre de Movimiento de Liberación Latinoamericano. A la misma concurrieron, el dirigente montonero Fernando Vaca Narvaja y el del PVP Franklin Presno Gennoni. Presno permaneció durante 30 días en Brasil y posteriormente viajó a Colombia.

Según Presno estaría actuando la ETA en Brasil y ya habría hecho aportes económicos. Se habría planificado un intercambio de cuadros terroristas, vendría a Río Grande Do Sul españoles e irían a Europa brasileños, todo el tránsito se haría por Uruguay donde ya estaría funcionando un local para la confección de documentos falsos (pasaportes). Los responsables serian españoles residentes en ROU totalmente compartimentados.

El Director del Servicio de Información de Defensa

General Iván S. Paulós” (Firma).

11- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III-Planes-Operaciones-Enlace. Parte Especial de Información Nº 13/79. Evaluación: A-2. Dirección Nacional de Inteligencia.

Actividades de organizaciones supuestamente asociadas a la JCR en Bolivia[12]

22 de julio 1980.

"TEXTO: Se tiene conocimiento de que en Bolivia se encuentran 300 hombres, entrenados en Beiruth (Líbano) y en Yemen del Sur, integrando las Fuerzas Armadas Revolucionarias Latinoamericanas (FARLA); existiendo indicios que pueda ser un desdoblamiento de la J.C.R., que ahora pasó a llamarse Junta Coordinadora Revolucionaria Internacional. Las organizaciones principales que integran las F.A.R.L.A. son el M.I.R.(Chile), el E.L.N.(Bolivia), el E.R.P. (Argentina), el M.L.N. (Uruguay), y el Grupo Revolucionario Independiente Brasileño; teniendo como instructores a elementos cubanos, poseyendo armamento americano, ruso y checoslovaco, además de explosivos de origen cubano.

Fueron detectados, Raúl Bidegain Greissing en Cochabamba y los brasileños Carlos Roberto Prieto en La Paz, Carlos Alberto Sosa en Santa Cruz de la Sierra y Roberto Sosa Moreira en Cochabamba.

Varios elementos brasileños que ingresaron a Bolivia por un pasaje en la frontera llamado Corumbá, Estado de Mato Grosso (Brasil), donde se tiene conocimiento de que no existe fiscalización para el pasaje de personas.

A su vez se tiene conocimiento de que el MLNT conjuntamente con el PVP tiene su base de operaciones en la ciudad de Cotoca (Bolivia) a 50 Km. de Santa Cruz.-

El Director del Servicio de Información de Defensa

General Ivan S. Paulós" (Firma).

12- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III-Planes-Operaciones-Enlaces. Parte Especial de Información Nº 30/80. Evaluación: B-2. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Apartado 4

RELACIONES DIPLOMÁTICAS, IMAGEN DEL URUGUAY EN EL EXTERIOR Y RESPUESTAS DEL GOBIERNO A OEA

1. RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y DE SEGURIDAD CON OTROS PAÍSES

Entrenamiento de policías[1]

20 de noviembre 1975.

"A la hora 14.00', concurrieron al 3er. Piso de la ex Biblioteca Artigas Washington, un Cabo y tres Agentes, recibiendo instrucciones sobre nuevos sistemas de claves y comunicaciones".

Análisis sobre la suspensión de relaciones diplomáticas con Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores[2]

"Los principales hechos relacionados con el episodio ocurrido en la Embajada de Venezuela en Montevideo están consignados en el comunicado de prensa oficial emitido por el Ministerio de Relaciones. La evolución de tales hechos permite concluir que la responsabilidad esencial del incidente es del entonces Embajador de Venezuela en el Uruguay. La difusión pública indiscriminada de su versión carente por completo de fundamento, creó un estado de opinión en Venezuela que en definitiva el gobierno de dicho país no pudo superar ni moderar a sus debidas proporciones. La actual suspensión de relaciones entre ambos países no reviste, por tanto, el carácter de una situación irreversible. Su duración dependerá de las circunstancias. En consecuencia, los Señores Jefe de Misión se servirán guiarse en su conducta por tales conceptos e instruirán a los funcionarios de su dependencia en análogo sentido. En particular en las relaciones con diplomáticos venezolanos se tendrá en cuenta: 1) Ajustarse en cuanto a los hechos al punto de vista del Gobierno uruguayo, expuesto en el comunicado de la Cancillería. Se evitará en lo posible polemizar respecto a ello con diplomáticos venezolanos, pero sin dejar lugar a dudas de cual es el criterio del Uruguay y sin omitir la más firme defensa de nuestro país toda vez que fuera necesario. 2) Se enfatizará la responsabilidad del ex-Embajador de Venezuela, Señor Julio Ramos. Es evidente que sin su desacertada conducción del asunto el episodio se hubiera canalizado de otra manera. 3) Consecuente con lo anterior, se minimizará la actual situación de relaciones suspendidas. Por tanto, se observarán relaciones normales con los diplomáticos venezolanos, procediendo sobre la base de la reciprocidad en cuanto a su alcance. 4) En la medida que ello sea oportuno –y sin el más mínimo desmedro de la dignidad nacional– se dejará traslucir en el trato con los diplomáticos venezolanos nuestro sincero deseo de superar la situación actual y de encontrar cuanto antes las circunstancias propicias para el reestablecimiento de relaciones, inspirados en los sentimientos fraternos que vinculan a los pueblos de ambos países y en el principio irrenunciable y prioritario de la solidaridad latinoamericana. 5) Asimismo se tendrá presente el importante papel que la República del Ecuador ha aceptado desempeñar en la actual situación de relaciones con la República de Venezuela, y en el trato con los diplomáticos ecuatorianos en forma discreta pero explícita –cuando ello resulte oportuno– se destacará tal hecho agradeciendo la comprensión y cooperación de Ecuador para superar tan delicada situación".

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 322. 5784. Servicios.

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin fecha.

El Gobierno uruguayo suspende pedido de ayuda a EEUU por su "intervención en los asuntos internos"[3]

1° de marzo 1977.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Sr. Alejandro Rovira recibió al Embajador norteamericano, Ernest Siracusa a quien hizo entrega de la nota verbal cuyo texto se transcribe seguidamente:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores presenta sus más atentos saludos a la Embajada de los Estados Unidos de América y tiene el honor de poner en su conocimiento lo siguiente: 1) El Gobierno uruguayo ha resuelto notificar oficialmente al Gobierno de los Estados Unidos de América, acto que realiza formalmente por intermedio de la presente comunicación, que deja sin efecto cualquier solicitud de ayuda militar y económica que haya cursado al Gobierno de los Estados Unidos de América o a cualquiera de sus Agencias y que se encuentre a su consideración en la actualidad, pendiente de resolución. 2) Motiva la referida decisión el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos de América utiliza el campo de la asistencia militar y económica para intervenir en los asuntos internos del Uruguay, enfocándola en función de condicionantes políticas ajenas a los proyectos mismos y que, aparte de responder intrínsecamente a una evidente desinformación que lamentablemente solo favorece a la subversión, son totalmente inadmisibles para la soberanía y el Gobierno del Uruguay, conforme a los principios y normas vigentes del Derecho Internacional. (...)".

Balance de la Cancillería ante la negativa de visas para viajar a EE.UU. a los militares José Fons y José Nino Gavazzo por sus implicancias en las violaciones a los derechos humanos[4]

"Memorándum

De: Director para Asuntos de Política Exterior

A: Señor Ministro

Sobre: Reacciones en relación con la declaración de que los señores Coronel Fons y Mayor Gavazzo no son personas gratas al Gobierno de los Estados Unidos de América.

I) En relación con el punto debe tenerse presente la conveniencia de mantener comunicación fluida y expedita con las mejores relaciones posibles con la gente del Pentágono y de los organismos de seguridad de los Estados Unidos en cuanto tienen puntos de vista similares a los nuestros y pueden ser puntos de apoyo básicos en nuestras relaciones con ese país.

II) Las reacciones deberían considerarse en el contexto general de nuestras relaciones presentes y futuras con los Estados Unidos y la Administración Carter, e inscribirse dentro de la evaluación de las distintas hipótesis que al respecto puedan plantearse, y en definitiva en la política general que se seguirá con dicho país frente a las presiones previsibles en un futuro cercano que puedan incluir medidas de carácter económico.

A este respecto corresponde traer a colación dos elementos concretos:

1º) Que en un reciente informe preparado por el Departamento de Estado, y dado a publicidad en parte por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos sobre seis países que violan derechos humanos (Argentina, Perú, Haití, Indonesia, Irán, Filipinas), recomienda que la ayuda militar sea igualmente proporcionada a dichos países por razones de política exterior. En el caso de la Argentina se señalaría que la ayuda no debería ser suspendida a causa de la importancia estratégica de sus costas y para conservar "una relación profesional con las Fuerzas Armadas Argentinas".

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Rovira. Sin fecha.

Podrá deducirse que en el caso del Uruguay no juegan tales razones y por ello se le cortó la ayuda militar (...)”.

2. SOBRE LA IMAGEN EXTERIOR DEL URUGUAY

Instructivo del Canciller Dr. Juan Carlos Blanco sobre medidas a adoptar por el Servicio Exterior ante el recrudecimiento de las campañas de denuncia del régimen[5]

18 de febrero 1976.

“Al Señor Jefe de Misión en Estados Unidos:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de hacer referencia al hecho de que en estos momentos recrudecerá la campaña destinada a deteriorar la imagen exterior del Uruguay.

El Gobierno ha dispuesto las medidas que entiende necesario adoptar, en cuyo contexto corresponde al Servicio Exterior un papel relevante.

Las instrucciones anexas describen los objetivos y procedimientos a cumplir, en el entendido de que siendo fórmulas genéricas deberán ser adaptadas convenientemente al país de que se trate, y aun sustituidas por otras acciones apropiadas. Por ello también se esperan las sugerencias de los señores Jefes de Misión sin perjuicio de la inmediata puesta en marcha del sistema.

Esta nota y las instrucciones anexas revisten el carácter de secreto político del Estado y su contenido no deberá ser revelado sino en la medida necesaria de su cumplimiento. (...)

Mtro. Juan Carlos Blanco”.

“ANEXO Nº 1

Orientaciones y Directivas en relación con la adopción de las medidas pertinentes tendientes a contrarrestar la campaña de desprestigio de la imagen de la República en el orden interno y externo.

A juicio del suscrito las contramedidas consistentes en una presentación pública oral o escrita, tendientes a crear una imagen positiva de la República, deben responder a la siguiente orientación y directivas:

Insertar: el recrudecimiento de la campaña anti-Uruguay, dentro del proceso político que comienza antes de las elecciones generales de 1971, VINCULÁNDOLA al marco general de la “agresión interna y externa” que sufre el Uruguay en forma continuada desde las primeras manifestaciones externas de la sedición, PRESENTÁNDOLA COMO UNA ETAPA MÁS dentro de la actividad desplegada por las autoridades públicas y pueblo en defensa de sus instituciones, de su ideología y estilo de vida propios, de su libertad, y, en definitiva, de su derecho reconocido por el ordenamiento jurídico internacional, de defender su integridad e independencia política y económica (...), sin admitir la intervención directa o indirecta de ningún Estado extranjero o poder extranjero (...).

Emplear una terminología y un tono objetivo, desapasionado, lógico y contundente, que, demostrando los argumentos señalados en I pueda llegar a la gran masa internacional, incluyendo desde luego la opinión interna – presentando un país pequeño, culto, sereno y ponderado, EMBARCADO EN UNA GRAN LUCHA HISTÓRICA EN DEFENSA DE SU LIBERTAD, VÍCTIMA DE LA SEDICIÓN INTERNACIONAL AYUDADA, INSPIRADA Y DIRIGIDA DESDE EL EXTERIOR Y CONCOMITANTEMENTE SOMETIDA A LAS CONSECUENCIAS IMPLACABLES DE UNA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL, (problemas del

5- Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección para Asuntos de Política Exterior. Departamento de Asuntos Diplomáticos. Circular Nº 8/976. Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos.

petróleo y de la carne) que le impiden acelerar su recuperación económica, su desarrollo integral y obtener las condiciones de vida a que aspira su pueblo. (...).

Ante esa lucha, ante ese proceso, a un Uruguay que se debate para no caer en el marxismo, por depurar sus instituciones en busca de los ideales mas puros de justicia y libertad, de orden y progreso, de felicidad individual y colectiva HA RESPONDIDO UNA CAMPAÑA que tiene ya varios años dedicada a DESTRUIR SU IMAGEN NACIONAL, ensañándose con sus defectos y con los aspectos negativos de todo proceso y que en forma deliberada ignora los elementos positivos y progresos materiales y espirituales de un pueblo en pie de lucha, defendiendo sus valores más sagrados.

PRIMERO se hizo caudal fundamental de los grandes males de la República que invocaba la sedición tupamara como bandera, exagerándolos hasta el delirio y la ignominia; luego se dirigieron todos los ataques contra las autoridades públicas y partidos políticos que se enfrentaron a la sedición, (...) sugiriendo como única salida política la alianza de la democracia cristiana con el partido comunista y agrupaciones de izquierda simpatizantes de los tupamaros, en el llamado Frente Amplio, viejo y conocido recurso del comunismo internacional para someter pacíficamente y en las urnas a algunos países (...).

Más tarde la campaña cambió de flanco y se dedicó a atacar y desprestigiar al gobierno electo en las elecciones generales de 1971. (...) Se habló de una "estafa electoral" por algún político de los partidos tradicionales. (...)

Posteriormente, cuando las Fuerzas Armadas tomaron a su cargo la lucha contra la sedición y la vencieron, reclamando un papel diferente y preponderante en el proceso de rehabilitación nacional en todos los órdenes y niveles, la prédica se dirigió a destacar la brutalidad de la represión, pero nunca en ningún momento tuvo en cuenta los muertos de la población civil y de las Fuerzas Armadas. (...)

No hubo campaña internacional de repudio ante los atentados vergonzosos, ante la persecución ideológica en los sindicatos, en las aulas, en todos los ámbitos, para imponer prepotentemente el marxismo en todos los niveles. (...)

Nadie vino en ayuda de Uruguay. Por el contrario, solo en la República Federal de Alemania se escribieron mas de cinco mil artículos anti-Uruguay. (...)

Cuando terminada la lucha armada contra los sediciosos tupamaros el Gobierno cívico-militar despliega una acción tendiente a la depuración y restitución de las instituciones y valores de la República en todos los ordenes (...) la campaña fue rápida en sus movimientos; acusó de haber montado un régimen fascista al servicio de la oligarquía, y aquellas instituciones progresistas y protestarias (sic) *que veían en los tupamaros héroes libertadores (...) se levantaron rápidamente en defensa de los derechos humanos, de los sediciosos derrotados, criticando al gobierno, señalando excesos, pero ningún elemento positivo. (...)*

En estos momentos las Fuerzas Armadas se encuentran abocadas a desbaratar el andamiaje del Partido Comunista, NO DE UN PARTIDO DE OPINIÓN ORGANIZADA PARA LA LUCHA DEMOCRÁTICA, SINO DE UNA ORGANIZACIÓN ARMADA CONCEBIDA COMO UNA VERDADERA AGRUPACIÓN SEDICIOSA CON INFILTRACIONES SECRETAS en todos los niveles de la vida nacional. (...)

El Uruguay esta pues, aún, en guerra, en una guerra implacable, en defensa de su existencia, integridad, personalidad e independencia, en medio de un mundo en guerra, entre la tiranía marxista internacional y la libertad. (...)

Ha llegado el momento de que la opinión libre y democrática del mundo se saque la venda y vea lo que no quiere ver, oiga lo que no quiere oír y se convenza de que la lucha del Uruguay es la lucha del mundo libre (...)

III

Respecto concretamente a la alegada violación de derechos humanos y sindicales, hay que asumir una actitud objetiva y realista, en la siguiente forma:

1) Hay que comenzar señalando que la protección de los derechos humanos, libertades fundamentales y respeto de las garantías de la persona humana, constituye una de las características básicas y

esenciales del ser nacional, de su acervo cultural, trasmitido y cultivado de generación en generación, de un pueblo culto, cuya devoción a la persona humana y a los principios jurídicos fundamentales es SECULAR Y FORMA PARTE DEL PENSAMIENTO Y CONCIENCIA DEL URUGUAYO MEDIO en forma tradicional. Su legislación interna y sus posiciones internacionales en una envidiable continuidad, demuestran en forma indiscutible tales asertos. (...)

2) LA APRECIACIÓN DE LAS REFERIDAS DENUNCIAS DEBE HACERSE EN EL MARCO DE AGRESIÓN CONTINUA DE QUE ES OBJETO EL URUGUAY Y DE LA GUERRA QUE LAS FUERZAS CONJUNTAS VIENEN MANTENIENDO CONTRA LA SEDICIÓN MARXISTA. Es a la luz de todo el proceso señalado en el apartado 2) que debe juzgarse el verdadero alcance y significado de las violaciones invocadas. No es posible pretender que la sedición pueda emplear cualquier medio en la guerra sin censura, e imponerle a las fuerzas de represión todo tipo de ataduras procesales que desnaturalicen el verdadero sentido de la lucha, creando desde el principio una verdadera desigualdad en el combate a favor de la sedición.

3) HACER CAUDAL INTERNACIONAL DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA LUCHA ANTISUBVERSIVA

4) En materia de libertades sindicales –como es público y notorio– el Gobierno se encuentra todavía enfrentado a la tarea de investigar en sus verdaderos alcances y consecuencias, la infiltración del Partido Comunista en las organizaciones sindicales. Es a la luz de tales comprobaciones, en un estudio global y sistemático del problema, que podrá adoptarse una legislación que garantice una verdadera y real libertad sindical.

IV

Se debe hacer notar las características que presentan las Fuerzas Armadas en el Uruguay, su carácter profesional y no clasista. (...)

Indicar que han entrado en la lucha en defensa de la Nación agredida, cumpliendo con su deber con gran abnegación y patriotismo, y con la única y exclusiva finalidad, al decir del Teniente General Vadora, de "dejar a nuestros hijos el Uruguay que heredamos de nuestros mayores" (Hotel Nirvana, abril de 1975).

V

Se debe señalar la ACCIÓN POSITIVA DEL GOBIERNO CÍVICO MILITAR, sus logros en diversos campos de la actividad nacional, los aspectos positivos de gestión, el orden, la tranquilidad, la paz y la ABSOLUTA SEGURIDAD para todos los ciudadanos que no tienen nada que ver con la sedición, que no serán molestados ni limitados en sus derechos y garantías. (...)

Se debe insistir sobre todo, en la gestión económica y sus consecuencias, en la política exterior de la República, en el proceso de reorganización de toda la administración pública, en busca de su apolitización y tecnicismo.

Se debe ofrecer la imagen de un país renovado que sale fuerte de su lucha. (...)

VI

Por último, el proceso político que vive el país y el momento actual del mismo, debe ser objeto de atención dentro de la defensa de la imagen nacional, destacando las conocidas razones que han llevado a la disolución del Parlamento, la necesidad de profundos cambios estructurales en la organización política del Estado y en el funcionamiento de los Partidos Políticos, en limitación de ciertas libertades, etc."

3. EJEMPLO DE RESPUESTA DEL GOBIERNO URUGUAYO SOBRE DENUNCIA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)[6]

Caso 1985 OEA – Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)[7]

20 de setiembre 1979.

"Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia al caso 1985 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y poner en su conocimiento la siguiente información complementaria:

Nota del 2.4.79 – J. A. C, alias "Pinocho", miembro del proscripto Partido Comunista, fue detenido el 11.8.75 por su presunta vinculación a las actividades subversivas e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, posteriormente fue puesto a disposición de la Justicia competente. Con fecha 27.7.76 fue procesado por el señor juez Militar de Instrucción de Cuarto Turno por hallarlo incurso en el delito previsto en el articulo 60 (V), 60(I) inciso sexto en relación al 60 del Código Penal Militar, Asociación Subversiva y Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios".

Defensor de oficio: Cnel. Alfredo Ramírez.

Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Fiscal militar de Tercer Turno.

Actualmente su causa se encuentra para acusación fiscal.

A. A. B., miembro del proscripto Partido Comunista – fue detenido el 4.2.1975 por su presunta vinculación a las actividades subversivas e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, posteriormente fue puesto a disposición de la Justicia Competente. Con fecha 5.2.76 es procesado por el señor Juez Militar de Instrucción de Primer Turno por hallarlo incurso en el delito previsto en el articulo 60 (V) del Código Penal Militar, "Asociación Subversiva"

Actualmente se encuentra recluido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.

Defensor de Oficio: Cnel. Alfredo Ramírez.

Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Fiscal Militar de Tercer Turno.

Actualmente su causa se encuentra para acusación fiscal.

L. A. O. B. con fecha 25.10.75 es detenido por su presunta vinculación a las actividades subversivas e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, siendo posteriormente puesto a disposición de la Justicia competente. Con fecha 9.3.76 es procesado por el señor Juez Militar de Instrucción por hallarlo incurso en el delito previsto en el artículo 60 (V), 60 (I) Inciso sexto en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, "Asociación Subversiva" y "Atentando contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios".

Actualmente se encuentra recluido en el establecimiento Militar de Reclusión Nº 1.

Defensor de Oficio: Cnel. Mario Rodríguez.

6- Ver **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Presidencia de la República. Ob. Cit. Tomo IV, Sección 5. "*El régimen uruguayo ante las denuncias en los organismos internacionales y de derechos humanos*". Págs. 513-775.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Fiscal Militar de Cuarto Turno.

Con fecha 18.8.78 se dicta sentencia de Primera Instancia, condenándolo a la pena de 4 años y 6 meses de penitenciaria.

Actualmente su causa se encuentra en el Supremo Tribunal Militar para apelación.

Francisco Bastillo del Campo, Embajador.”

ANEXO DOCUMENTAL

1. LISTADO INCOMPLETO DE ASILADOS URUGUAYOS EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN MONTEVIDEO (1975-1976)[1]

Total: 393 personas (entre ellas se cuentan 91 niños, dos nacidos en la Embajada)

1. Abrines Abrines, Ernesto (menor)
2. Abrines Abrines, Laura (menor)
3. Abrines Correa de Abrines, María Esther
4. Acuña, Luis Alberto
5. Aguilar, Julio César
6. Albertini Angeli, Urielle Epifanio
7. Altesor, Alice
8. Altesor, Diego
9. Altesor, Héctor
10. Amorós Alonso Balado, José Antonio
11. Amorós Javier, Andrea (menor)
12. Andrade, Marina (menor)
13. Anyul de Puchet, María Emilia
14. Aristegui Viñales, Luis María
15. Armellino Federicci, Gustavo Fabián (menor)
16. Armellino Federicci, Gabriel Karina (menor)
17. Armellino Federicci, Sandra Patricia (menor)
18. Arocena, Rafael
19. Arrarte Carriquiry de Codevilla, Silvana
20. Arrico Sánchez de Fedulo, Yolanda (venezolana)
21. Arrúa Amarelle, Juan Enrique
22. Artola Belvis, María Elena
23. Asconegui Olivera, Ruben Darío
24. Azambuya Acosta, María
25. Baico Valcada, Arístides
26. Baico, Leomar
27. Baico, Leonel
28. Baisón Méndez, Hermes Lihn
29. Baisón Barboza, Susana Anahí (menor)
30. Baluga Domínguez, Osvaldo Antonio
31. Barboza Deganu de Baisón, María Magdalena
32. Barlocco Coitiño, Pablo Raúl (menor)
33. Barlocco Coitiño, Yanina (menor)
34. Barlocco, Carlos Raúl
35. Baroni PiedraBuena, Cecilia (menor)
36. Barreto Píriz, Margarita Teresa
37. Barreto Píriz de Diana, María del Rocío
38. Barreto Umpiérrez, Isabel Alejandra (menor)
39. Barreto Umpiérrez, Leonel (menor)
40. Barreto Umpiérrez, Néstor Alejandro (menor)
41. Barrio Otero de Santullo, María Antonia
42. Barrios, Camila (menor)

1- Listado parcial de nombres confeccionado en base a datos extraídos del documental **Asilados**, realizado por Gonzalo Rodríguez y Nacho Seimanas, Montevideo, 2007 y de Partes de Novedades Diarias (PND) de 1976 y 1977 consultados en el Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Se conservaron los nombres de los originales.

43. Barrios Musto, Daniel Andrés
44. Barrios, María C.
45. Barrozo Mora, Pablo Enrique
46. Bauer Ramírez de Peña, Ana
47. Bazzano Hernández, Federico (menor)
48. Bazzano, Pedro Joaquín (menor)
49. Benegas Ramírez, Jorge Enrique (chileno)
50. Bernárdez, José
51. Bernárdez, Santiago Manuel
52. Berterretche Sicari, Eduardo Diego (menor)
53. Berterretche Acosta, Osvaldo Dieto
54. Bessonart de Luzardo, Liliana (embarazada)
55. Bidart Escobar de Ibargoyen, Lil Judith
56. Blasina Moreira, José Luis
57. Bodner, Guillermo
58. Bodner, Laura (menor)
59. Bon Espasandín, Mario
60. Bonilla Pailós, José Luis
61. Borche, Carlos
62. Borche, Alcira de
63. Borghi Mora, Marco Emilio
64. Borowski Koschinch de Mastrángelo, Wanda
65. Bosco Armellino Mora, Esteban Juan
66. Braidot Ferrante, Blás Adolfo
67. Branchicella Feria de Márquez, María Elsa
68. Brisci Brause, Carlos Julio
69. Buffo, Ingmar
70. Buffo, Iván
71. Buffo, Leopoldo
72. Canela, María Ana
73. Canela, María Anahí
74. Caraballo García, Alberto Domingo
75. Caraballo Viera, Claudia Natacha (menor)
76. Carámbula Urruzola, Rodrigo (menor)
77. Cardozo Charquero, Jerónimo
78. Caritat Theodoluz, Ricardo
79. Caritat Gómez, Raúl Ricardo (menor)
80. Caritat Gómez, Bernardo Juan (menor)
81. Caritat Gómez, Silvana María (menor)
82. Casais Diano, Raúl
83. Castillo Silva, Andrea (menor)
84. Castillo Silva, Diego Andrés (menor)
85. Castillo Sequeira, Washington
86. Castro Gutiérrez, Medardo Felipe
87. Codevilla Arrarte, Andrés (menor)
88. Codevilla Pérez, Hugo Ricardo
89. Coitiño Ferraz, Eduardo Daniel
90. Coitiño Pagola de Barlocco, Miriam Nibia
91. Conde Blanco de Elías, María Cristina
92. Correa, Inés
93. Couto Chassale, Alfredo Enrique
94. Chans Castro de García, Delia
95. Chans García, Ana Laura (menor)

96. Charlone, Luis Alberto
97. Chassale Rodríguez, Carlos Eduardo[2]
98. Da Costa, Rodolfo
99. Davo, Antonio
100. Davo, Marcos
101. De León Rodríguez, Marta Susana
102. De León Molles, Adrián Alejandro (menor)
103. De León Molles, Álvaro Andrés (menor)
104. De León Arostegui, Ruben Domingo
105. De León Morandino, Heber Washington
106. De los Santos, Elba María
107. Defranco Agos, Raúl Félix
108. Delgado Rodríguez, Ángel María
109. Delgado Cejas, Dardo Manuel
110. Diana Da Silva, Carlos María
111. Díaz San Román, Ulises
112. Diez Mena de Vázquez, Olga (embarazada a término)[3]
113. Dimitríades, Jorge
114. Di Pascua Dubinski, Andrés
115. Dotti del Puerto, Roberto
116. Drescher Ibarburu, Laura (menor)
117. Drescher Ibarburu, Marcos (menor)
118. Dubra García, Jorge
119. Duhagon Delgado de Díaz, Elsa Olga
120. Echave, Luis Héctor
121. Elías Conde, Pedro Álvaro (menor)
122. Elías Dutra, Antonio
123. Errandonea Silva, María Yaema
124. Errandonea, Mariana
125. Escobar Aparicio, Juan
126. Espinosa Ferreira, Jesús
127. Etchenique, Patricia (menor)
128. Etchenique, Paula (menor)
129. Fabregat, Martha
130. Fabregat, Susana
131. Failache Lenzi, Leonardo Ramiro
132. Failache, María Virginia (menor)
133. Failache, Nicolás (menor)
134. Faldutti de Baico, Ana
135. Faldutti, Rossana (italiana)
136. Falkner Dufourd, Federico Enrique[4]
137. Farolo Bello de Baico, María Filomena
138. Federicci Fernández de Armellino, Teresa
139. Fedullo, Doris Mabel
140. Fedullo Acosta, Pascual Arnoldo
141. Fedullo Gutiérrez, Susana Amabel (menor)
142. Fernández Fernández, Luis
143. Fernández Ituarte de Medina, María del Carmen

2- Carlos Chassale, maestro y poeta, fue sometido a intensas torturas por su militancia en el PC y liberado para morir en 1978.

3- Olga Diez dio a luz bajo protección de la Embajada.

4- Fugado del Cilindro Municipal, estadio de basketball habilitado por la dictadura como cárcel.

144. Fernández Sacchi, Santiago Manuel (menor)
145. Ferre PiedraBuena, Eduardo (menor)
146. Ferreira Wodzislawsky, Álvaro (menor)
147. Ferreira Cabrera, José Luis
148. Ferrer Musmanno, Leonardo
149. Fillola Fernández de Sacchi, Aurora María
150. Fiorito, Isabel
151. Fontinovo Sandú de Silva, Renée Esther
152. Ford Fuentes, Ibrahim Nathan
153. Ford Suárez, Pablo Federico (menor)
154. Forner de Viglietti, Estela
155. Fuentes, Alejandro
156. Fuentes Ponce, Mariela Ada (menor)
157. Fuentes Ponce, Walter Robin (menor)
158. Gallo, Martha Soledad
159. Galup Medina, Mario Hugo
160. Garbero de Pereira, Nela
161. García Castiglioni, Mario Edison
162. García Ciancirullo, Milton Felipe
163. García García, Nora del Pilar
164. García Lanza de Netto, Ana María
165. García Martínez, José Francisco
166. García Santos, Luis Pablo (menor)
167. García, Ema Verónica
168. García, Julia Ángela
169. García, Nora
170. Gebelin, Raúl
171. Genta Quaglia, Jorge Enrique
172. Gerber Aguirre, Federico Martín
173. Giambruno Roca de Pérez, Sara Graciela
174. Gil Hernández, María Elena
175. Gilio Iroldi Alminana, Eduardo
176. Godoy Bordalt de Zak, Dorlis Haydée
177. Gómez Martínez de Caritat, Sara Celia
178. González, Armando Germinal
179. González Salcedo, Aurelio
180. González Álvez, Elizabeth Susana
181. González Nicola, Juan Carlos
182. González, Nicolás
183. González, Pilar
184. González Nedov, Washington Roberto
185. Guarga Ferro, Rafael Andrés
186. Guarga Velázquez, Victoria (menor)
187. Guiazul Meras Morales de Brisci, Diana
188. Gutiérrez, Irma
189. Hafliger, Alba (menor)
190. Hernández Morelli, Andrés (menor)
191. Hernández Ríos, Anhelo
192. Hernández Morelli, Aramís (menor)
193. Hernández Holz, Arauco (menor)
194. Hernández Álvarez, Argos Ariel
195. Hernández Morelli, Aureliano (menor)
196. Hernández Valentini, Moriana Talia

197. Hernández, Raquel
198. Holz Bard de Hernández, Ida
199. Hornos Pírez, Vanina
200. Ibarburu, Gastón
201. Ibarburu, Ivonne
202. Ibargoyen Islas, Saúl Ambrosio
203. Iglesias López, Alejandro Elisardo (menor)
204. Iglesias López, Verónica Beatriz (menor)
205. Infante De Matteo, Ana Lillia
206. Javier Acosta de Amorós, Sonia Vivián
207. Kopek Kopek de Amado, Sofía Estanislada Esther
208. Laforte, María de los Ángeles
209. Lamónaca, Julio
210. Lamónaca, Rosana (menor)
211. Landinelli Silva, Jorge Emilio
212. Lasca Salveig Caro, Hebe
213. Lasca Epstein, Moisés
214. Legnani, Raúl
215. Leite Canela, Raúl Alfredo
216. Leite Natale, Wilson Arnoldo
217. Lema de Legnani, Silvia
218. López Etchepare, Susana Beatriz
219. Luberto Cabrera, Héctor Arisbel
220. Luzardo Bessonart, Mariana Beatriz (menor)
221. Luzardo Cazaneuve, Raúl Ernesto
222. Luzardo, Marga Danielle (menor)
223. Maldonado Viera, Daniel Yuri (menor)
224. Maldonado Viera, Marcelo Gabriel (menor)
225. Maldonado Obregón, Rolando
226. Mandacen Ramallo, Ángel Lidio
227. Manocci Valgoiz de Prieto, Gilda Marta
228. Márquez Zacchino, Sergio Manuel
229. Márquez, Sergio Ernesto
230. Marrero Fuentes, Walter Higinio
231. Martegani González, Mario Eduardo
232. Martínez Álvez, Walter Juvencio
233. Martínez González, Domingo Rafael
234. Martínez Piana de Castro, Marta Raquel
235. Martínez, Ema Mabel
236. Martinotti García de Baluga, Alicia Leonor
237. Masagués Pereira, Alba
238. Masagués, Julio César
239. Mastrángelo Borowski, Adriana (menor)
240. Mastrángelo Borowski, Pedro (menor)
241. Mayada Mier, Mabel Alba
242. Mazzeo, Laura Patricia
243. Mazzeo Gatto, Luis Rafael
244. Medina Fernández, Mariana (menor)
245. Medina Otero, Telésforo
246. Melo Martínez, Sergio
247. Méndez, Elsa
248. Meras Morales de Brisci, Diana Guiazul
249. Minutti, Vivián

250. Miranda Feleintor, Urano[5]
251. Mizrahi Garzolo, María Elena
252. Modernell, Julio
253. Molles Sismandez, Martha Cristina
254. Montano Cámera, Juan José
255. Montaños Magole de Villalba, Lola
256. Montedónico Rodríguez, Ruben
257. Monteiro Motta, María Elba
258. Monteiro Ramos, Miguel Ángel
259. Morel, Hugo
260. Morel, Nicole (menor)
261. Moreni González de Hernández, María Alba
262. Muñiz, María
263. Navarro Sastre, Elizabeth
264. Netto, Juan José
265. Netto García, Pablo Andrés (menor)
266. Nieto, Nylia
267. Núñez Martínez, Roberto
268. Núñez Viroga, Omar Antonio
269. Ortiz, Lautaro (menor)
270. Ortiz, Leandro (menor)
271. Ortiz, Walter
272. Pais, Ángela (menor)
273. Pais Riverón, Luis Alejandro
274. Pais, Raúl (menor)
275. Pais, Sergio (menor)
276. Pais, Vladímir (menor)
277. Palermo, Rosa
278. Papo de Bodner, Flora
279. Pardo Ramírez, Ernesto (menor)
280. Pardo, Fernando
281. Paz de Rico, María Andrade
282. Peláez Orocoyen, Heber Ricardo
283. Peña, Héctor Nelson
284. Peña Bauer, Héctor Gabriel (menor)
285. Peña Bauer, Jorge Nelson (menor)
286. Pereira, Gonzalo
287. Pereira, Ramiro (menor)
288. Pérez Rivella, Ariel Humberto
289. Pérez Umpiérrez de Barreto, Florencia
290. Petrides, María R.
291. PiedraBuena Salineri, Laura
292. Piotti Montani, Jorge Andrés
293. Piotti Valverde, Pablo (menor)
294. Píriz, Florencia
295. Ponce Frontán de Fuentes, Nelly Mabel
296. Presno, Ana (menor)
297. Presno, Hernán
298. Presno, Javier
299. Prieto López, Elbio

5- Urano Miranda Feleintor fue denunciado ante la Comisión para la Paz como detenido a fines de 1981 o principios de 1982 y finalmente desaparecido.

300. Puchet, Ana
301. Puchet Castellanos, Carlos Martín
302. Puchet, Clara
303. Queirós, Mirtha Susana
304. Quintán Pillati, Dionisio
305. Quintán, Leonardo
306. Radiccione Sánchez, Milte Ruth
307. Ramírez de Pardo, Raquel
308. Ramos, Ricardo Gabriel (menor)
309. Ramos, Ricardo Wilfredo
310. Ramos Blanco, Walter
311. Raymundo Pintos, Luis Alejandro
312. Ribeiro, Gerardo
313. Ribeiro, Humboldt
314. Ribeiro Toral, Lidio Néstor
315. Ribeiro, Raquel
316. Rico Campos, José Antonio (español)
317. Rinderknecht, Noemí
318. Rochón Siri, Julio César
319. Rodríguez, Laureano Antonio
320. Rodríguez Velázquez, Marina (menor)
321. Rodríguez Vignotti, José Washington
322. Sacchi Fillola, Hugo Manuel
323. Sacchi Fillola, María Cristina
324. Sala de Tourón, Lucía Luz
325. Sánchez Tarela, Ángel Edmundo
326. Sánchez Ruiz, Julio César
327. Sánchez, Natalia
328. Sánchez, Patricia
329. Santos de Gutiérrez, Alba
330. Santullo Barrio, Fernando Andrés (menor)
331. Santullo Barrio, Laura Daniela (menor)
332. Santullo Valcalda, Ogardo Dante
333. Scarpa Araújo, Atilio Oto
334. Schram, Ana
335. Senatore Camarota, Luis Alberto
336. Seoane Cabrera, Raquel Raquel
337. Sequeira, Nancy
338. Sicari Díaz de Berterreche, María Alicia
339. Silva Correa, Juan
340. Silva Fontinovo, Adriana Elizabeth (menor)
341. Silva Fontinovo, Mónica Gabriela (menor)
342. Silva Mariño de Castillo, María Angélica
343. Silva Piedras, María del Carmen
344. Silva Silva, José Luis
345. Stapff Ubach, Ana (menor)
346. Stapff Ubach, Andrés (menor)
347. Stapff Ubach, Pedro (menor)
348. Stapff, Karen (menor)
349. Stapff, Marcel (menor)
350. Stapff, Nicole (menor)
351. Stefanell de Stapff, Alicia

352. Stein de Da Silva, Delia Maluza (brasileña)[6]
353. Suárez Ares de Ford, María Cristina
354. Tajam, Héctor
355. Tarallo de Lamónaca, Ana María
356. Techera, Gustavo
357. Techera Silva, Milton Bermedal
358. Techera, Mrianela
359. Techera, Nora (menor)
360. Thove, Julieta
361. Tocco Martínez, Gustavo Alfredo
362. Toral, Raquel
363. Torre de Barrios, Mariela
364. Torres Ramírez, William Eduardo
365. Tórtora, Marta
366. Traslaviña Rodríguez, Alejandro
367. Traslaviña, Nicolás (menor)
368. Tourón Sala, Daniel
369. Ubach Cancela, Graciela
370. Ubriaco Dura, Renato Remigio
371. Urruzola Peralta de Carámbula, María Graciana
372. Vainolovich Apuloff, Ricardo
373. Valverde González de Piotti, María del Pilar
374. Vázquez Moreno, Daniel Alberto
375. Vázquez, Natalia (nacida en la Embajada)
376. Velázquez González de Guarga, Elena
377. Viera, Eduardo
378. Viera Rodríguez de Caraballo, Ibis Amalia
379. Viera Rivera de Maldonado, Olga Teresa
380. Viglietti, Cedar
381. Viglietti, Guillermo (menor)
382. Vila Cipriani, Gustavo Adolfo
383. Villalba, Alberto
384. Villalba Montano, Edgardo Alberto
385. Villamil Echeño, José Luis
386. Viñas Sendic de Peláez, María Amalia
387. Visca, Carlos
388. Visca, Jorge (menor)
389. Viveros García, Senen
390. Wodzislawsky Maidanik de Ferreira, Mónica Raquel
391. Yáñez Alonso, Ruben Rolando
392. Zak Elbert, David
393. Zinola, Héctor

Asilados uruguayos en la Embajada de Venezuela en Montevideo[7]

1. Grille Motta, Alberto
2. Baroni Maseda, Enrique
3. Millán Sequeira, Miguel Arcángel
4. Coronel García de Grille, Alba Lilián

6- Maluza Stein, brasileña, exiliada en el Uruguay desde 1964.
7- Alberto Grille, Enrique Baroni y Miguel Millán, integrantes de la UJC fugados del Cilindro Municipal.

5. Grille Coronel, Juan (menor)
6. Grille Coronel, Alberto (menor)

Asilados uruguayos en la Embajada de Costa Rica en Montevideo

1. Domínguez Lasus, Roberto Bernardo Jesús
2. Vasalli Plada, Adriana
3. Domínguez Vasalli, Andrés (menor)

Asilados uruguayos en la Embajada de Colombia en Montevideo

1. Britos, Fernando
2. Cavagnaro Obez de Britos, Sara Teresita
3. Britos, Leticia (menor)

2. LISTADO PARCIAL DE REFUGIADOS URUGUAYOS EN DIVERSOS PAÍSES EUROPEOS[8]

Total: 371 nombres

APELLIDO	NOMBRE	NACIONALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
DEL RÍO DE ESCOBAR	Clara	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	16/04/1977
ESCOBAR DEL RÍO	Omar	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	16/04/1977
ESCOBAR DEL RÍO	Hugo	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	16/04/1977
ESCOBAR DEL RÍO	Marta	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	16/04/1977
ESCOBAR DEL RÍO	Javier	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	16/04/1977
ESCOBAR DEL RÍO	Lourdes	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	16/04/1977
ESCOBAR DEL RÍO	Heber	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	16/04/1977
CURRA CONDE	Rosanna Denisse	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	19/04/1977
PÉREZ MARTÍNEZ	Aguirre Walter	Uruguaya	Consejo Mundial de Iglesias	EE.UU.	01/05/1977
PROCHNAU	Analía	Uruguaya	Consejo Mundial de Iglesias	EE.UU.	01/05/1977
PÉREZ PROCHNAU	Noemí	Uruguaya	Consejo Mundial de Iglesias	EE.UU.	01/05/1977
PÉREZ PROCHNAU	Alex	Uruguaya	Consejo Mundial de Iglesias	EE.UU.	01/05/1977
PÉREZ PROCHNAU	Rudolph	Uruguaya	Consejo Mundial de Iglesias	EE.UU.	01/05/1977
GLOGOWSKI	Sergio Alejandro	Argentina	Acnur (ONU)	Israel	04/04/1977
MARTÍNEZ	Susana	Argentina	Acnur (ONU)	Israel	04/04/1977
GLOGOWSKI	Luciana	Argentina	Acnur (ONU)	Israel	04/04/1977
CAPITAINE	Juan Antonio	Argentina	Acnur (ONU)	Suecia	01/05/1977
FERNÁNDEZ	Mónica	Argentina	Acnur (ONU)	Suecia	01/05/1977
TORRES CONTESTI	Antonio	Argentina	Acnur (ONU)	España	28/05/1977
LUENGO	Mariano Manuel	Argentina	Acnur (ONU)	Bélgica	28/05/1977

8- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos.

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
GHIO	María Teresita	Argentina	Acnur (ONU)	Bélgica	28/05/1977
VIDELA	Arturo	Argentina	Acnur (ONU)	Suecia	28/05/1977
FERREYRA	Jorge Luis	Argentina	Embajada de Suecia	Suecia	26/06/1977
VARGAS	María Liliana	Argentina	Embajada de Suecia	Suecia	26/06/1977
VARGAS	Paola	Argentina	Embajada de Suecia	Suecia	26/06/1977
VARGAS	Ivo Jorge	Argentina	Embajada de Suecia	Suecia	26/06/1977
FERNÁNDEZ DA COSTA	Ana	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	07/08/1977
SELIGRA	María Cristina	Argentina	Acnur (ONU)	Suecia	23/10/1977
RODRIGUEZ NEBOT	Georgina	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	04/12/1977
BARES	Eduardo	Argentina	Acnur (ONU)	Suecia	11/12/1977
PÉREZ PEZZANI	Sebastián	Uruguaya	Acnur (ONU)	Francia	14/12/1977
PÉREZ PEZZANI	Gabriel	Uruguaya	Acnur (ONU)	Francia	14/12/1977
ALFONSO DE VALLEJOS	Emilia	Uruguaya	Embajada de Austria	Austria	18/12/1977
VALLEJOS ALFONSO	Juan	Uruguaya	Embajada de Austria	Austria	18/12/1977
VALLEJOS ALFONSO	Raúl	Uruguaya	Embajada de Austria	Austria	18/12/1977
VALLEJOS ALFONSO	Emilia	Uruguaya	Embajada de Austria	Austria	18/12/1977
GUIDALI DE ESTEFANELL	Marta Graciela	Uruguaya	Acnur (ONU)	Bélgica	18/12/1977
ESTEVES ESTEFANELL	Marina	Uruguaya	Acnur (ONU)	Bélgica	18/12/1977
ESTEVES ESTEFANELL	Ana	Uruguaya	Acnur (ONU)	Bélgica	18/12/1977
LÓPEZ DE UBRIACO	Herminia	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	
BÉRTOLA FLORES	Julián Hugo	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/02/1978
ARI	Myriam	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/02/1978
BÉRTOLA ARI	Luis	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/02/1978
BÉRTOLA ARI	Alejandra	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/02/1978
BÉRTOLA ARI	Fernanda	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/02/1978
QUINTÁN	Gerardo	Uruguaya	Acnur (ONU)	Suecia	12/02/1978
QUINTÁN	Fernando	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	12/02/1978
GUERRA	Elsa	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	12/02/1978
CURBELO DE MIRZA	María Elena	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/03/1978
CURBELO	Eustaquio	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/03/1978
MORALES	María Esther	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/03/1978
ESPINOZA	Dante	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	12/03/1978
CRUZ SANTACROCE	Adriana	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	19/03/1978
RODRÍGUEZ DE PACHECO	Susana	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	19/03/1978
PACHECO RODRÍGUEZ	Jorge	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	19/03/1978
PACHECO RODRÍGUEZ	Walter	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	19/03/1978
CASTRO ARIAS	María Nancy	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	19/03/1978
BLANCO DE LUZARDO	Ana María	Uruguaya	Self payer	España	16/04/1978
LUZARDO BLANCO	Alejandro	Uruguaya			
RAMÍREZ DE ARISTEGUI	Ana María	Uruguaya	Acnur (ONU)	México	26/03/1978
ARISTEGUI	Líber	Uruguaya		México	26/03/1978

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
MIRZA BAZERGHI	Juan Pablo	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/06/1978
PÍREZ DE SOLARI	Ma. Teresa	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	02/07/1978
SOLARI PÍREZ	Aldo	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	02/07/1978
DIANA ROLÁN	Ma. del Carmen	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/07/1978
GONZÁLES CARBALLO	José G.	Uruguaya	Acnur (ONU)	Bélgica	16/07/1978
GONZÁLES CARBALLO	Daniel	Uruguaya	Acnur (ONU)	Bélgica	16/07/1978
UNANUE MARTÍNEZ	Luis Alberto	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	23/07/1978
COLLAZO GARÁN	Nelson	Uruguaya	Acnur (ONU)	Bélgica	23/07/1978
COLLAZO RODRÍGUEZ	Marcela	Uruguaya	Acnur (ONU)	Bélgica	23/07/1978
MASTALLI SIERRA	Nélida	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	30/07/1978
JAUME BOCKING	Álvaro	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	06/08/1978
FAVARO	Margarita	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	06/08/1978
JAUME FAVARO	Eduardo	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	06/08/1978
JAUME FAVARO		Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	06/08/1978
COOPER ÁLVES	Julio César	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	06/08/1978
PÍREZ	Alba	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	06/08/1978
COOPER PÍREZ	Julio César	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	06/08/1978
COOPER PÍREZ	Fabián	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	06/08/1978
SANTOS VAZ	Ernesto	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	13/08/1978
FERNÁNDEZ WANSEKLE	Bolívar	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/08/1978
SÁBATE	Sonia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/08/1978
FERNÁNDEZ SÁBATE	Tania	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/08/1978
MONTES PIQUERO	Palmira	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	03/09/1978
VALENZUELA MENANTEAUX	Jorge Enrique	Chilena	Iglesia Reformada de Francia	Francia	01/10/1978
PÉREZ	Edith	Chilena	Iglesia Reformada de Francia	Francia	01/10/1978
VALENZUELA PÉREZ	Jorge	Chilena	Iglesia Reformada de Francia	Francia	01/10/1978
VALENZUELA PÉREZ	Claudio	Chilena	Iglesia Reformada de Francia	Francia	01/10/1978
VALENZUELA PÉREZ	Maritza	Chilena	Iglesia Reformada de Francia	Francia	01/10/1978
VALENZUELA PÉREZ	Pablo	Chilena	Iglesia Reformada de Francia	Francia	01/10/1978
VALENZUELA PÉREZ	Rosana	Chilena	Iglesia Reformada de Francia	Francia	01/10/1978
PÉREZ	Gualberto	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/10/1978
MARTÍNEZ MORENO	Carlos Enrique	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/10/1978
MARTÍNEZ	Celia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/10/1978
MARTÍNEZ	Mónica	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/10/1978
MARTÍNEZ	María	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/10/1978
MARTÍNEZ	Gabriela	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/10/1978
ROMANS LEDERMAN	Juan Carlos	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	29/10/1978
BOGGIO ARRECHE	Adriana Carolina	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	29/10/1978
TORRES PÉREZ	Jorge Rolando	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	05/11/1978
OROÑO	Daría	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	05/11/1978
TORRES OROÑO	Claudia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	05/11/1978

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
TORRES OROÑO	Patricia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	05/11/1978
TORRES OROÑO	Gabriela	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	05/11/1978
TORRES OROÑO	Marcela	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	05/11/1978
ACOSTA PERGORRARO	Miguel Ángel	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	21/01/1979
WEISMANN DE LANZA	Beatriz Myriam	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	11/02/1979
WEISMANN	Federico	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	11/02/1979
WEISMANN	Deiwis	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	11/02/1979
AZAR HALIFE	Félix Alberto	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/02/1979
OYENART	Lylián	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/02/1979
AZAR OYENART	Andrés	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/02/1979
AZAR OYENART	Diego	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/02/1979
BLANES DE SOUZA	Teresa Atunassis	Uruguaya	EE.UU.	Francia	25/02/1979
SOUZA BLANES	José	Uruguaya	EE.UU.	Francia	25/02/1979
SOUZA BLANES	Claudia	Uruguaya	EE.UU.	Francia	25/02/1979
SOUZA BLANES	Andrés	Uruguaya	EE.UU.	Francia	25/02/1979
SOUZA BLANES	Cecilia	Uruguaya	EE.UU.	Francia	25/02/1979
CLAVIJO DE DÍAZ	Blanes Celia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
DÍAZ CLAVIJO	Rafael	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
DÍAZ CLAVIJO	Adrián	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
GONZÁLEZ ALCETEGARAY	Mirtha	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
MEDINA	Eduardo Enrique	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
MATURRO	Aída	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
MEDINA MATURRO	Martha	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
MEDINA MATURRO	Caryl	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	25/02/1979
MUÑOZ DE ESTELA	Sara	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	04/03/1979
ESTELA MUÑOZ	Pedro	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	04/03/1979
ESTELA MUÑOZ	Javier	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	04/03/1979
BENTANCOUR ROTH	Nibya Elda	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	01/04/1979
ARAMBURU	Francisco O.	Argentina	EE.UU.	EE.UU.	04/04/1979
TAVELLI	Olga	Argentina	EE.UU.	EE.UU.	04/04/1979
ARAMBURU TAVELLI	Juan	Argentina	EE.UU.	EE.UU.	04/04/1979
ARAMBURU TAVELLI	Martín	Argentina	EE.UU.	EE.UU.	04/04/1979
BENTABERRY BENÍTEZ	Eugenio	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/04/1979
FLEITAS	Anabelia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/04/1979
PORLEY CORBO	Rodolfo	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/04/1979
GONZÁLEZ GUYER	Julián	Uruguaya	Embajada de Suiza	Suiza	06/05/1979
LIBSCHITZ	Isabel Graciela	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	06/05/1979
MACHADO DE BRAVITZ	Ana Cándida	Uruguaya	Cruz Roja	Suecia	20/05/1979
PLADA RODRÍGUEZ	Jorge Enrique	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/05/1979
PAVETO COLL	Eduardo Alberto	Argentina	ONU	Francia	22/07/1979

APELLIDO	NOMBRE	NACIONALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
GILSER VIÑAS	Luis Gastón	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	29/07/1979
BOTTARO	Susana	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	29/07/1979
GILSER BOTTARO	Ramiro	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	29/07/1979
GILSER BOTTARO	Mariana	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	29/07/1979
SCAGLIA BARLEZE	Romeu	Brasilero	ONU	EE.UU.	03/08/1979
HEINRICH	Noely	Brasilero	ONU	EE.UU.	03/08/1979
MARTÍNEZ ZAPIRAIN	Elena	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
SULOAGA ORREGO	Patricio Roberto	Chilena	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
DONINELLI	María del Huerto	Chilena	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
SULOAGA DONINELLI	Paulo Enrique	Chilena	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
PASTORINO CHIESA	José Andrés	Argentina	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
STOPAR SZABO	María	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
PADRÓN STOPAR	Fabiana	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
MARABOTT FALCIONI	Héctor Artemio	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
HORNOS	Juan Carlos	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
REY DE HORNOS	Carmen	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
HORNOS REY	Wilson José	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	09/09/1979
MANEIRO DE MARABOTT	Rosa Gladys	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	30/09/1979
MARABOTT MANEIRO	Cristian	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	30/09/1979
MARABOTT MANEIRO	Mónica	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	30/09/1979
TUFFANO DISTACCIO	Ruben	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	13/12/1979
MOLINA QUINTANA	Carlos	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/12/1979
MONTES GARMENDIA DE RODRÍGUEZ	Blanca P.	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	16/12/1979
SCHENONNE CHIESA	María de los Ángeles	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/12/1979
SEQUEIRA VIDAL	Danilo Homero	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/12/1979
VERNEGO VERNEGO	Héctor Raúl	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/12/1979
FERRARI DE VERNEGO	Ester Luisa	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/12/1979
VERNEGO FERRARI	Adriana	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/12/1979
VERNEGO FERRARI	Cecilia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/12/1979
VERNEGO FERRARI	Raúl	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/12/1979
FERHER MEDEROS	Leonardo Alberto	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	24/12/1979
MENGHINI MENY	Miguel Dionisio	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	24/12/1979
BAZZINI BELASSI	Ramón Umberto	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	10/01/1980
BRACONY LUCERO	Jaime Luis	Argentina	Embajada de Suecia	Suecia	02/03/1980
BRACONY	Maura	Argentina	Embajada de Suecia	Suecia	02/03/1980
DEL CASTILLO MANEIRO	Antonio Alonso	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/03/1980
PINTO FERREIRA	Elizabeth Mary	Uruguaya	Real Consulado de Dinamarca	Dinamarca	27/04/1980

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
FERNÁNDEZ LÓPEZ	María Ofelia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
ROSSI GRANJA	Wilma	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
SANTANA	Dionel Alcídes	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
SOLSONA DEL PINO SYLWAN	Delia Rosa	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
SYLWAN SOLSONA	Alejandro Manuel	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
UMPIÉRREZ ALBANO DE TELLECHEA	Teresita	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
TELLECHEA UMPIÉRREZ	Pablo	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
TELLECHEA UMPIÉRREZ	Rodirgo	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	18/05/1980
TRÍAS REBOLEDO	Miguel Ángel	Uruguaya	Real Consulado de Dinamarca	Dinamarca	08/06/1980
TRÍAS REBOLEDO	Bettina Julieta	Uruguaya	Real Consulado de Dinamarca	Dinamarca	08/06/1980
BERTONI GENTA	Rosina Blanca	Uruguaya	Real Consulado de Dinamarca	Dinamarca	08/06/1980
GALLARDO PISSANO	Jacinto Ramón	Uruguaya	Real Consulado de Dinamarca	Dinamarca	22/06/1980
GOGNA DE GALLARDO	Orfelia Esther	Uruguaya	Real Consulado de Dinamarca	Dinamarca	22/06/1980
LARRIERA CAINO	Blanca Teresa	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	06/07/1980
ORTIZ SILVEIRA	Diazul	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/07/1980
CAMACHO ORTIZ	María Victoria	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/07/1980
CAMACHO ORTIZ	Gervasio	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	13/07/1980
BIANCHI SAUS	Alberto Raúl	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/07/1980
NOSCHESI DE BIANCHI	Eddy	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/07/1980
BIANCHI NOSCHESI	Raúl	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	20/07/1980
KANAREK KUSNESOV	Carlos	Argentina	Embajada de Bélgica y ONU	Bélgica	03/08/1980
CASANOVA PRONDOY	Roberto	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	17/08/1980
EGUIA ESCUDERO	Hugo Vicente	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	05/10/1980
GORDIANO D EEGUIA	Isabel	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	05/10/1980
EGUIA GORDIANO	Agustín	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	05/10/1980
MATTEO TERRA	Leonardo	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	09/10/1980
ABAL ACOSTA	Julio César	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	23/10/1980
REY DE ABAL	María	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	23/10/1980
ABAL REY	Claudia	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	23/10/1980
PIÑEIRO ABUELO	Ramona	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	23/10/1980
CAMPAÑA PÉREZ	José	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	23/10/1980
IRIBARNE GONCALVES	Daniel	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	23/10/1980
MARTÍNEZ REYLES	César	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	23/10/1980
OTERO MASEDA	Julio César	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	23/10/1980
EGUÍA DE OTERO	Alma	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	23/10/1980
OTERO EGUÍA		Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	23/10/1980
MÉNDEZ	Adriana Gabriela	Uruguaya	ONU	Francia	25/12/1980

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
MÉNDEZ	Anahí	Uruguaya	ONU	Francia	25/12/1980
TOLEDO REYES	Juan Ángel	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/01/1981
MOSQUEIRA DE TOLEDO	María del Carmen	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/01/1981
TOLEDO MOSQUEIRA	María de las Mercedes	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/01/1981
RODRÍGUEZ BAGNANA	Armando	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/01/1981
IGLESIAS SORIA	Sergio Edison	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/01/1981
PÉREZ DE IGLESIAS	Susana	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/01/1981
IGLESIAS PÉREZ	Gustavo	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	08/01/1981
BARRALES BARAÑAS	Olga Juana	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	22/01/1981
CARBALLO DE DA ROSA	Nair Elsa	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/01/1981
DA ROSA CARBALLO	Bonnie	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	22/01/1981
CASTRO TECHERA	Ledya Martina	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	22/01/1981
CONTTI VELAZCO	Nicolás Dionisio	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	26/03/1981
GONZÁLEZ ACOSTA	Juan	Uruguaya	Consejo Danés para los refugiados	Dinamarca	26/03/1981
ANIDO LAB ADIE	Carlos María	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	29/03/1981
LEITÓN DODERA	Iris Judith	Uruguaya	Embajada de Holanda	Holanda	19/04/1981
CAMPOS PÉREZ DE CASANOVA	Dora Beatriz	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	26/04/1981
CASANOVA CAMPOS	Federico Salvador	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	26/04/1981
BLANCHEN HOURCADE DE GIL	Renée	Uruguaya	Embajada de Suecia	Suecia	14/05/1981
FERNÁNDEZ ACOSTA	Crispín Aníbal	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	21/05/1981
WANSEELE DE FERNÁNDEZ	Petrona Elena	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	21/05/1981
CASTIGLIONI DE ALLIETTI	Raquel E.	Uruguaya	Cruz Roja Sueca	Suecia	16/07/1981
MATTOS RAMOS	José Antonio	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	24/01/1982
QUINDT DE MATTOS	Eva Elisa	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	24/01/1982
MATTOS QUINDT	Rita	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	24/01/1982
MATTOS QUINDT	Álvaro	Uruguaya	Embajada de Bélgica	Bélgica	24/01/1982
SASEN VIGNOLO	Romelia Mafalda	Uruguaya	ONU	Suecia	25/02/1982
URRUZOLA LECUMBERRY	Juan Carlos	Argentina (natural Uruguayo)	Embajada de Francia	Francia	04/03/1982
PERALTA DE URRUZOLA	María Amparo	Argentina	Embajada de Francia	Francia	04/03/1982
CAETANO HARSAIN	Roberto Tabaré			Francia	12/09/1977
CARLI	Emilio Wilfredo			Noruega	05/10/1977
CIARÁN IRIGOYEN	Álvaro Enrique			Francia	06/10/1977
CIARAN IRIGOYEN	Ernesto Martín			Francia	06/10/1977

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
CASTRO MOLINA	Yolanda			México	06/10/1977
CARATTE COSTA	Beatriz			Suecia	12/10/1977
CARDOZO	María Cristina			Francia	14/11/1977
CLADERA PEREIRA	Luis Eduardo			Francia	17/11/1977
CANCELA	Raúl Gregorio			Suecia	08/12/1977
CABRERA	Carlos Luis			Holanda	15/02/1978
CALISTRO GONZÁLEZ	José Andrés			Holanda	15/02/1978
CHAPORE DE LOS SANTOS	Carlos Julio			Estados Unidos	16/02/1978
CHERRO DELGADO	Sonia Alma			Francia	23/02/1978
CONDE	Amabilia			Holanda	01/03/1978
CEDRÉS TARABURELLI	Ángel Roberto			Holanda	01/03/1978
CHAPARRO VILLANUEVA	Alfredo			Holanda	01/03/1978
CARRIQUIRY ESCOBAR	Alma Esther			Holanda	08/03/1978
CASTRILLO ABELENDO	Gumersindo			Inglaterra	19/04/1978
CASTRO CANTERO	Óscar			Suecia	24/05/1978
CANTERO DE CASTRO	María			Suecia	24/05/1978
CARBALLO VESPACIANO	Carmen Clotilde			Bélgica	26/04/1978
CAETANO DE GONZÁLEZ	Mercedes			Suecia	11/05/1978
CAMEJO DELGADO	Felipe Santiago			Suecia	11/05/1978
CAPPI OLIVERA	Ivonne			Suecia	22/06/1978
CHERRO MARTIRES	Celia Norma			Suecia	22/06/1978
CASTRO CANTERO	José Raúl			Suecia	22/06/1978
CARDOZO PEREIRA	Zulma			Suecia	06/07/1978
CLARK	Alejandro Walter			Suecia	06/07/1978
CARBAJAL ALMADA	Nelson Walter			Suecia	03/08/1978
CHACÓN LAMANNA	Laura Martha			Suecia	03/08/1978
CANCELA CASTIGLIA	Adelaida I.			Francia	05/10/1978
CARDOZO ZARDAIN	José Leonel			Francia	05/10/1978
FERNÁNDEZ BENTANCUR	María Elena			Inglaterra	19/04/1978
FALCÓN ZAS	Sergio			Inglaterra	03/05/1978
FORNARO SORYEZ	Graciela Ivonne			Francia	04/05/1978
FERREIRA ORTIZ	Ana María			Suecia	22/06/1978
FERNÁNDEZ GÓMEZ	Gonzalo Raúl			México	05/07/1978
FERNÁNDEZ GAMBOA	Gladys Sonia			Suecia	10/08/1978
FERREIRA VIDELA	Eduardo			Inglaterra	11/08/1978
FLORES CHARBONIER	José Alberto			Suecia	17/08/1978
FERRARI	María Isabel			Suecia	05/10/1978

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
FRACCHIA ACOSTA	María Rita Petrona			Suecia	26/10/1978
GONZÁLEZ TOMASCO	María Elsa			Francia	06/10/1977
GÓMEZ DA ROSA	Edy			Inglaterra	14/12/1977
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Edgard F.			Inglaterra	14/12/1977
GÓMEZ LIMAS	Diver Hermelinda			Suecia	18/01/1978
GONZÁLEZ BALLESTEROS	Stella			Suecia	09/02/1978
GUTIÉRREZ MEDINA	Miriam Esther			Holanda	15/02/1978
GADEA TRINCABELLI	Luis Alberto			Holanda	08/03/1978
GULARTE PINTOS	Raúl Luis			Francia	30/03/1978
GARCÍA MONTERO	Ulises			Inglaterra	17/05/1978
GONZÁLEZ CAETANO	Hugo Walter			Suecia	11/05/1978
GUTIÉRREZ LORENZO	Víctor Edgardo			Suecia	21/06/1978
GUTIÉRREZ LORENZO	Víctor Serguei			Suecia	05/07/1978
GRAÑA MARTÍNEZ	Carlos Walter			Suecia	06/07/1978
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	Jaime Felipe			Suecia	03/08/1978
GANDINI DE GONZÁLEZ	Marta Judith			Suecia	21/09/1978
GONZÁLEZ	Oscar Raúl			Suecia	21/09/1978
GRIOT AVONDET	Doris			Suecia	21/09/1978
GABOT GENERALLI	Eduardo Edgar			Suecia	21/09/1978
GUIMARAENS BRUNI	Juan Carlos			Suecia	21/09/1978
GABARA VIERA	Miguel			Suecia	05/10/1978
HOUSKA MENONI	Mario Alberto			Inglaterra	16/11/1977
HERRERA VIERA	María Teresa			Holanda	01/03/1978
MORALES	María del Carmen			Holanda	15/02/1978
MANCUSO ÁLVAREZ	Silvia			Holanda	08/03/1978
MERONI LLONA	Jorge Nill			Holanda	08/03/1978
MÉNDEZ ORTIZ	Hugo Luis			Holanda	08/03/1978
MORALES DE GARCíA	Elena Beatriz			Inglaterra	17/05/1978
MÉNDEZ ASENCIO	Merilú Aída			Suiza	31/05/1978
MIR BLANCO	María del Carmen			Suecia	08/06/1978
MEZQUINDA	Nelson Walter			Suecia	15/06/1978
MARTÍNEZ BÁEZ	Wilson Lauro			Francia	19/06/1978
MUÑOZ PONASSO	Susana Elizabeth			Suecia	24/08/1978
MARTÍNEZ GÓMEZ	Rita Isabel			Suecia	28/09/1978
MENONI	María Teresa			Suecia	05/10/1978
MONLLOR COLA	Carlos			Suecia	12/10/1978

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
OLIVERA PIAGGIO	Stella María			Francia	17/11/1977
OLIVERA MUNIZ	Walter			Francia	17/11/1977
ORTEGA GALEANO	Julio Eduardo			Suecia	12/01/1978
OLIVERA COISANI	María Cristina			Noruega	22/03/1978
OLIVERA	María Ivonne			Suiza	29/03/1978
OLIVERA ZUBÍA	Alda			Suecia	22/06/1978
OSORIO FERREIRA	Rodolfo Aníbal			Suecia	26/10/1978
PAOLINO PEREIRA	Daniel			Francia	15/12/1977
PERDOMO FLEITAS	Martha Elizabeth			Suecia	12/01/1978
PAZOS LOCKHART DE LATCHINIÁN				Venezuela	22/01/1978
PEZZANI LIGRONI	Lilián			Francia	26/01/1978
PEREDA ÁLVAREZ	Eofelia Miguel			Holanda	15/02/1978
PASARISA LIVI	Gerardo Olimar			Holanda	15/02/1978
CASTELNUOVO	Edgardo Valentín			Holanda	02/03/1978
PEREIRA	Mario Alfredo			Holanda	15/03/1978
PAZOS	Artemio			Holanda	01/03/1978
PLADA TABÁREZ	José Ramón			México	12/04/1978
PUGGA GONZÁLEZ	Luis Alberto			Suiza	31/05/1978
PUGGA GONZÁLEZ	Julio César			Suiza	31/05/1978
SCAROVI NÚÑEZ	Juan Ángel			Suecia	24/05/1978
SANGUINETTI CARRAL	Lis			Inglaterra	03/05/1978
SALLE SARAVIA	Fernando Nelson			Francia	04/05/1978
SALLE SARAVIA	Pablo			Francia	04/05/1978
SALLE SARAVIA	Daniel Eugenio			Francia	04/05/1978
SALLE MEDINA	Nelson Sertín			Francia	04/05/1978
SAÚL LÓPEZ	Marisa Susana			Suecia	07/06/1978
SOSA FERNÁNDEZ	Alma Loreley			Suecia	15/06/1978
STATHAKIS MEDINA	Beatriz			Suecia	06/07/1978
SALABERRY FAGÚNDEZ	Emilio Marcelo			Francia	13/07/1978
STRIGLIO PERTZEL	Mabel B.			Inglaterra	26/07/1978
SANSEVERINO MANSILLA	Berta E.			Francia	04/08/1978
SALDAÑA ALONSO	Rosa Isabel			Suecia	12/10/1978
SIERRA MENDIETTA	Faustina			Suecia	26/10/1978
SOSA ROMERO	María Isabel			Holanda	15/02/1978
TORRES PÉREZ	José Rodolfo			Suecia	02/03/1978

APELLIDO	NOMBRE	NACIO-NALIDAD	ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL MOVIMIENTO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE SALIDA
TRÁPANI OLIVERA	Mario Alberto			Suiza	29/03/1978
TRÁPANI OLIVERA	Emilia Margarita			Suiza	29/03/1978
TRÁPANI	Mario Salomé			Suiza	29/03/1978
TORRES	Miguel Ángel			Suecia	28/09/1978
TROCHE SPINELLI	Lorenzo A.			Francia	29/11/1950
URIOSTE PORTO	Nilsa			Holanda	08/03/1978
UVIEDO BENTANCOUR	Luis Alberto			Francia	14/08/1978
VIDAL DE ARTINA	María del Carmen			Austria	14/09/1977
VIDAL VAZDÉZ	Félix Ramón			Inglaterra	18/01/1978
VARELA ARREGUI	Gustavo Ernesto			Suecia	18/05/1978
VIDAURRETA BANEGA	Juan Carlos			Francia	04/05/1978
VALIZ LA CRUZ	Rubén Darío			Francia	22/06/1978
VALDÉZ DE VIETRI	Ana Luisa			Suecia	13/07/1978
VALVERDE LORENZO	Marta Pilar			Suecia	21/09/1978

ÍNDICE

Tomo II

Apartado 2

Apartado 4

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS URUGUAYOS (CEIU)
2008

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA DICTADURA Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN EL URUGUAY (1973-1985)

Tomo III

SECCIÓN 5

LA REPRESIÓN A LOS PARTIDOS Y GRUPOS POLÍTICOS DE IZQUIERDA

Presentación

La presente Sección centra su desarrollo en el estudio de la represión a las organizaciones de la izquierda uruguaya, en tanto dicha represión constituye una de las causas principales de la implantación del régimen dictatorial y uno de sus objetivos permanentes durante todo el período histórico. A tales efectos, la Sección se organiza en tres apartados:

En el primer apartado se elabora una Cronología de los operativos represivos desplegados contra la militancia de las organizaciones de izquierda, principalmente contra los integrantes de partidos y grupos políticos, pero también contra militantes sindicales y estudiantiles, dado que muchos de estos últimos caen por su doble militancia y en el marco de operativos contra sus organizaciones de pertenencia política.

El segundo apartado intenta ilustrar el conocimiento que los servicios de inteligencia poseían –principalmente a través de documentos únicos, uno de ellos proveniente del Organismo Coordinador de Operaciones Subversivas (OCOA)– sobre los grupos de la izquierda uruguaya así como los análisis que realizaban dichos servicios en base a esos conocimientos y los documentos incautados en distintos operativos. Por otra parte, en forma indirecta, los análisis de OCOA y de otras fuerzas de seguridad del Estado así como sus operativos represivos, permiten apreciar la continuidad de la lucha, la organización y las acciones antidictatoriales de los partidos y grupos de izquierda en la clandestinidad.

El tercer apartado refiere exclusivamente a la represión contra el Frente Amplio. Si bien la persecución a las organizaciones políticas que formaban parte de la coalición de izquierda fue tratado en otros apartados, y si bien la estructura de la coalisión recién fundada no era mucho más que la suma de sus partidos y grupos integrantes, justamente, aquí lo que se trata de ilustrar son los movimientos represivos del régimen orientados contra la estructura organizativa propia y la misma militancia frenteamplista, así como contra sus líderes independientes, en primer lugar, su presidente, el General Líber Seregni.

Apartado 1

CRONOLOGÍA DE LA REPRESIÓN.
OPERATIVOS REPRESIVOS CONTRA
LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DE LA IZQUIERDA URUGUAYA
EN URUGUAY-ARGENTINA-CHILE (1973-1984)

Presentación

La presente Cronología tiene por objetivo facilitar la ubicación en el tiempo de las detenciones, operativos y medidas represivas del régimen dictatorial a los efectos de visualizar la continuidad de tales prácticas estatales, la superposición de los objetos de la represión (partidos, sindicatos, universidad, intelectuales), los mecanismos de la misma (prisión prolongada y masiva, torturas, desaparición forzada de ciudadanos), así como los momentos principales de su ejecución.

La Cronología ha sido realizada en base al material documental contenido en los cuatro tomos de la "Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos" realizada por la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, a la documentación recabada en el Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) y en los Archivos Histórico-Diplomático y Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores así como en el Archivo "Documentación y Archivo de la Lucha Armada-Colección David Cámpora", localizado en el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UdelaR). Asimismo se ha consultado prensa de la época.

Al final de cada año indicado en la Cronología podrá leerse una cifra estimada de presos políticos; dicha cantidad ha sido extraída de la lista general de nombres confeccionada para esta investigación, elaborada en base a la consulta de distintos registros oficiales.

En los casos de personas detenidas, por lo general se omiten sus nombres propios, salvo las referencias a connotados dirigentes de la época o a personas que han reconocido públicamente en estos años su condición de ex presos.

Aparte del resumen de hechos represivos realizado en cada año, se destaca a través de un recuadro sombreado aquellos datos sobre desaparecidos, asesinados o cuerpos NN encontrados, y a través de un recuadro punteado, los datos sobre operativos represivos contra organizaciones políticas con detenciones masivas de militantes.

La represión es continua hasta el final de la dictadura, sin embargo, su mayor intensidad con su secuela masiva de detenidos desaparecidos, asesinados y presos se ubica entre 1973 y 1980. Por lo tanto, la mayor cantidad de acontecimientos que se seleccionan a continuación también corresponden a dicho período histórico.

1973

RESUMEN:

El 27 de junio, tras la disolución de las cámaras, se produce el Golpe de Estado. El mismo día la CNT da inicio a la Huelga General, que se extenderá hasta el 11 de julio.

- Distintas personalidades del elenco político emigran a otros países al ser requeridas.
- Se inician las ilegalizaciones de distintos grupos de izquierda. Se disuelve la CNT.
- El Cilindro municipal es habilitado como cárcel.
- 92 sindicalistas son detenidos.
- Un integrante del MLN es detenido y desaparece en Uruguay.
- Un militante comunista es asesinado en la vía pública.
- Un militante socialista es asesinado en la vía pública.
- Tres tupamaros mueren en prisión en Uruguay.
- 18 dirigentes tupamaros que se encontraban detenidos se convierten en rehenes de la dictadura.

- En setiembre se produce al golpe de Estado en Chile.
- Un uruguayo es asesinado en Chile.
- Ocho tupamaros desaparecen en Chile.
- Un integrante de la OPR-33 fallece en prisión.
- Tras el estallido de una bomba en la Facultad de Ingeniería muere un militante de los GAU.
- Es intervenida la Universidad de la República. Detienen al Rector y Decanos.
- 30 militantes estudiantiles son remitidos a prisión.
- Ilegalizan partidos y grupos políticos de izquierda.

Junio 73

27- El Presidente de la República, Juan María Bordaberry, decreta la disolución de las Cámaras. Se produce el Golpe de Estado.

Se inicia la Huelga General, convocada por la Convención Nacional de Trabajadores (CNT). Son detenidos dos dirigentes sindicales.

28- Es allanada la sede del Partido Socialista y son detenidos los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Se difunde la orden de captura contra los legisladores Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini, Enrique Erro, Juan Chenlo y Ricardo Rocha Imaz.

Son detenidos cuatro militantes de gremios estudiantiles, dos del Centro de Estudiantes del Instituto de Profesores Artigas (CEIPA), uno del Centro de Estudiantes de Arquitectura (CEDA) y otro del Centro de Estudiantes de Derecho (CED).

29- Son liberados los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista.

30- Disolución de la CNT; se la declara asociación ilícita. Comienza la “Operación Desalojo” de los lugares de trabajo que se encuentran ocupados en el marco de la Huelga General.

Son detenidos catorce integrantes de la Federación Uruguaya de Magisterio (FUM), uno de la Federación Uruguaya de la Salud (FUS), uno de Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES).

Entre el 27 y el 30 de junio son detenidos en Paysandú siete integrantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR).

Julio 73

00- Es detenido un integrante del Sindicato Unión Ferroviaria.

2- Caen cuatro sindicalistas pertenecientes al Congreso Obrero Textil (COT), FENAPES, Federación de Funcionarios de OSE (FFOSE) y Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU).

3- Son militarizados los trabajadores de ANCAP. En Salto son detenidos diecisiete militantes pertenecientes al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

4- Dos sindicalistas (uno perteneciente a la empresa FOICA y otro a la FUS) caen presos. Se solicita la captura de 52 dirigentes de la ilegalizada CNT.

5- El estadio de básquetbol Cilindro Municipal es habilitado como cárcel. Se requiere la captura de dieciocho integrantes de FANCAP, acusados de participar en la acción que apagó la llama de la Refinería de la Teja.

6- Son detenidos cinco dirigentes nacionalistas y el Presidente del Directorio del Partido Nacional: Óscar López Balestra, Luis Alberto Lacalle, Carlos Rodríguez Labruna, Miguel Ángel Galán, Walter Santoro y Omar Murdoch.

6-7- Tras haber sido herido de bala por policías, fallece Ramón Roberto Peré Bardier, docente universitario, militante del Partido Comunista.

8- Cae otro integrante de la Federación Uruguaya de la Salud (FUS).

9- Multitudinaria manifestación antidictatorial por la Av. 18 de Julio. Son detenidas 418 personas, entre ellas: Líber Seregni, Víctor Licandro y Carlos Zufriategui.

Es asesinado por un policía cuando escribía “consulta popular” sobre un muro, Walter Eduardo Medina Delgado, estudiante liceal, poeta y militante de la Juventud Socialista.

Operativo contra el diario del Partido Comunista “El Popular”. Un grupo armado allana el local y lleva a 129 personas presas.

11- Se levanta la Huelga General por mayoría de votos en la Mesa Representativa reunida clandestinamente en IMPASA.

En Durazno son detenidos siete miembros del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Se emite el Comunicado Nº 868 de las Fuerzas Conjuntas.

14- Se solicita la captura de nueve dirigentes de la CNT.

14- Es detenido un dirigente de FENAPES.

15- Caen en Piriápolis: José Luis Invernizzi, Emilia Alperovich Kosakovsky y María de las Mercedes Delfante Llopert, integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Son detenidos dos sindicalistas del COT.

16- Otros dos sindicalistas del COT son presos.

18- Es detenido un integrante de la Unión Nacional de Obreros y Trabajadores del Transporte (UNOTT).

21- En Mercedes caen 25 integrantes del PCR. Son detenidos veinte sindicalistas del COT. Un militante de la Asociación de Estudiantes de Magisterio (AEM) es detenido.

24- Se requiere la captura de Carlos Federico Cabezudo Pérez (posteriormente desaparecido en Argentina).

26- Detienen a un militante estudiantil perteneciente a la Asociación de Estudiantes de Veterinaria (AEV).

27- El MLN detona un artefacto explosivo en el Club Bohemios.

28- Es detenido un sindicalista del COT y cuatro de la empresa CINOCA.

29- Caen dos sindicalistas del COT y uno de FUNSA.

30- Es llevado preso un integrante del COT y uno de la FUS.

31- Es detenido Gilberto Alfredo Coghlan, militante de la ROE y de la OPR-33 e integrante de la Unión Ferroviaria (posteriormente muere en prisión).

Agosto 73

8- Es detenido un miembro de la FUS.

10- Cae preso un miembro del sindicato AUTE.

16- Se publica la noticia del desmantelamiento de un servicio “sanitario sedicioso”. Una doctora y un estudiante de medicina que trabajan en el Hospital de Clínicas fueron apresados.

19- Son detenidos Gerardo Moisés Alter y Walter Hugo Arteche Echeto, militantes del MLN. Ambos fallecen el mismo día en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

21- Es detenido el dirigente del PCR, Walter Alberto Lamaire Balti.

26- Se publica un comunicado donde se informa que el detenido Walter Arteche muere cuando intenta “fugarse” en un procedimiento.

27- Detienen a un integrante de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA).

30- Es detenido un miembro del sindicato AUTE.

31- Al ser transportadas a la Jefatura de Policía de Montevideo, logran fugarse Anahy Elina Cabrera, Gladis Victoria Moreira y María Rosa Silveira Gramont (posteriormente desaparecida en Argentina). Caen presos cuatro integrantes del sindicato de INLASA.

Setiembre 73

00- Caen presos un integrante de la Unión Ferroviaria y un miembro del COT.

1- Es detenido Hugo Leonardo de los Santos Mendoza, militante del MLN.

3- Seis estudiantes del Liceo Miranda son detenidos.

4- Muere por torturas en el Batallón "Florida" de Infantería Nº 1, Hugo Leonardo de los Santos Mendoza.

Se requiere la captura de las detenidas fugadas días atrás.

6- Tres militantes del Centro de Estudiantes de Magisterio (CEM) son detenidos.

7- Dieciocho presos políticos (nueve hombres y nueve mujeres), dirigentes del MLN, son retirados del Penal de Libertad y Punta de Rieles y recluidos en condición de "rehenes": José Mujica, Eleuterio Fernández Huidobro, Mauricio Rosencoff, Jorge Manera Lluveras, Adolfo Wasen, Jorge Zabalza, Julio Marenales, Henry Engler y Raúl Sendic; Alba Antúnez, Estela Sánchez, Lía Maciel, Cristina Cabrera, Flavia Schilling, Graciela Dry, Jessie Macchi, Raquel Cabrera y María Elena Curbelo.

Comunicado Nº 930 de las Fuerzas Conjuntas solicita la captura de Héctor Gutiérrez Ruiz.

8- Descubren un arsenal del MLN en el barrio de Maroñas.

10- Es detenido Ricardo Vilaró, dirigente de los GAU y de la Enseñanza.

11- Golpe de Estado en Chile.

En una fábrica cerca de José Belloni logran ubicar la imprenta donde se editaba "Correo Tupamaro". Son detenidos en Mercedes un integrante del MIR y militantes del PCR.

12- Desaparecen dos militantes del MLN en Chile: Alberto Mariano Fontela Alonso y Juan Ángel Cendán Almada.

Se realizan las elecciones en la Universidad de la República. Triunfo de la FEUU y listas opositoras a la dictadura.

13- Tras caer preso un integrante del MLN, la DNII inicia operaciones para la localización de otros tupamaros vinculados al detenido.

14- Chile. Es asesinado en la vía pública y desaparece el cuerpo de un militante del MLN: Arazatí Ramón López López.

29- Chile. Son detenidos y desaparecen tres militantes del MLN: Enrique Julio Pagardoy Saquieres, Ariel Arcos Latorre y Juan Antonio Povaschuck Galeazzo.

Octubre 73

6- En Chile muere a causa de una herida de bala Walter Rivera Materos Álvarez, militante del MLN.

10- Un militante del Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI) cae preso.

11- Es detenido y desaparece en Chile Julio César Fernández, militante del MLN.

23- Son procesados cinco integrantes del MLN.

25- Se publica en la prensa la noticia de que en La Paz (Bolivia) fueron detenidos cuatro uruguayos que cuatro días atrás habían secuestrado una aeronave argentina para llegar a Cuba. Es detenido un militante comunista.

26- Se descubre en Montevideo una base del MLN en la calle Juan Lavalle; resultan presos dos miembros de dicha organización.

27- Muere a causa del estallido de una bomba en la Facultad de Ingeniería, el estudiante y militante de los GAU Marcos Caridad Jordán. A partir de este momento comienza un operativo contra los integrantes de los GAU que se extenderá hasta febrero de 1974.

28- Es intervenida la Universidad de la República mediante Decreto Nº 921/973. Son detenidos el Rector y los Decanos hasta el mes de diciembre.

Noviembre 73

1- El dirigente comunista, ciudadano legal uruguayo y médico Manuel Liberroff es expulsado del país. Se informa sobre la individualización y detención de treinta personas vinculadas a los GAU. Pasan a disposición de la Justicia Militar 21 integrantes del FER-68.

2- Se inicia la "Operación Limpieza" en la Universidad de la República y la Biblioteca Nacional. Se prohíbe todo tipo de pintadas. Es detenido un militante comunista.

5- Son detenidos tres integrantes de la agrupación estudiantil FER que también forman parte de un CAT (Comité de Apoyo Tupamaro).

16- Trece estudiantes del Liceo Nº 11 son arrestados.

28- Por decreto Nº 1.026/973 del Poder Ejecutivo se ilegalizan: Agrupaciones Rojas, Frente Estudiantil Revolucionario (FER), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), Grupos de Acción Unificadora (GAU), Movimiento 26 de Marzo (M26), Movimiento Revolucionario Oriental (MRO), Partido Comunista (PC), Partido Comunista Revolucionario (PCR), Partido Obrero Revolucionario (POR), Partido Socialista (PS), Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), Unión de Juventudes Comunistas (UJC), Unión Popular (UP). Se clausuran los diarios "El Popular" y "Crónica".

Caen presas tres personas vinculadas al MLN, entre ellas Irma Leites.

Diciembre 73

6- Son procesados diez integrantes del MLN, entre los que se encontraba un oficial de la Policía.

11- Son procesados seis integrantes del MLN.

14- Muere en el Hospital Central de las FFAA a consecuencia de las torturas recibidas, Gilberto Coghlan, militante de la ROE y de la Unión Ferroviaria, quien se encontraba detenido en el EMR 1.

19- Chile. Es detenida y desaparece Nelsa Zulema Gadea Galán.

Arrestan a tres militantes comunistas en Montevideo.

Veinticinco personas son procesadas en el mes de diciembre según se informa en los Partes de Novedades del Ejército.

Desde el 27 de junio a diciembre de 1973 fueron detenidas y procesadas 196 personas.

1974

RESUMEN:

- En Argentina, se crea la Unión Artiguista de Liberación (UAL), agrupación política que nuclea diversos grupos y personalidades uruguayas exiliadas contrarias a la dictadura: Zelmar Michelini, Enrique Erro, Grupos de Acción Unificadora (GAU), Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (fracción "Nuevo Tiempo"), Agrupación de Militantes Socialistas (AMS).
- Se difunde la noticia de la creación de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), integrada por el MIR (Chile), el ELN (Bolivia), el PRT-ERP (Argentina) y el MLN (Uruguay).
- Durante el año se emiten y publican requisitorias de ciudadanos uruguayos vinculados a distintas organizaciones de izquierda.
- Como saldo de los operativos represivos contra los GAU son detenidas 58 personas, de las cuales 25 serán procesadas.
- En Argentina se lleva a cabo la "Operación Gris", por la que son detenidas 101 personas que participan en un acto de repudio a la dictadura.
- Durante el año fallecen diecisiete militantes del MLN, de los cuales siete mueren en Uruguay y diez en Argentina; la mayoría de ellos son asesinados en enfrentamientos. Se registran más de treinta detenciones vinculadas a dicha organización. También son detenidos varios militantes del 26 de Marzo. Cuatro tupamaros desaparecen, dos en Argentina y dos en Uruguay.
- Muere una militante comunista en Uruguay y otro es asesinado en Argentina.
- En Uruguay desaparece un dirigente comunista.
- Un militante de la OPR-33 muere en prisión y otro en un enfrentamiento.
- Se despliega un operativo contra la ROE, varios militantes son detenidos en el transcurso del año.
- Se realizan procedimientos contra el FER, lográndose la detención de 17 militantes.
- Las fuerzas de seguridad toman conocimiento de la existencia de un grupo anarquista llamado "Los libertarios".
- Un militante del PCR es detenido y desaparece en Uruguay.
- 91 estudiantes son detenidos por militancia gremial en sus centros de estudio. De ellos, quince pertenecen a la AEM.

Enero 74

00- Son detenidos dos sindicalistas integrantes de FENAPES y AEBU.

6- Dos personas son arrestadas por arrojar volantes contra la dictadura.

12- En la calle Camino Corrales es detenida una menor de edad mientras realizaba una volanteada. Es detenida otra persona relacionada con el hecho, militante de la UJC.

13- Es arrestado un militante del Frente Izquierda de Liberación (FIDEL).

Febrero 74

1-3- Caen presos nueve integrantes del Sindicato del BAO; uno de ellos, Gustavo Goicochea, es liberado (posteriormente desaparecerá en Argentina). Son procesadas por la Justicia Militar cuatro personas.

4- Es detenido un integrante del Frente Estudiantil Revolucionario (FER). Cinco personas son procesadas por la Justicia Militar.

5- Otros tres militantes del FER son arrestados.

7- Cae otro militante del FER. A raíz de estas caídas, la DNII logra localizar a 14 miembros del FER.

8- Siete personas son procesadas por la Justicia Militar.

10- Cae preso un integrante del Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos (SUANP).

11- Son detenidos Carlos Quijano y Hugo Alfaro, Director y Secretario de Redacción de "Marcha".

13-14- Son detenidos nueve sindicalistas pertenecientes a AUTE.

14- Es procesado el Gral. Líber Seregni, Presidente del Frente Amplio.

15- Es difundida la noticia de la creación de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR). Cinco personas son procesadas por la Justicia Militar.

16- Arrestan a un estudiante militante del Centro de Estudiantes de Odontología (CEO).

18- Seis personas son procesadas por la Justicia Militar.

24- Desde el 27 de octubre de 1973 a la fecha son detenidas por la Policía 41 personas vinculadas a los GAU.

Marzo 74

1- Una persona vinculada al PCU es detenida mientras repartía volantes y es recluida en el Cilindro Municipal.

3-5- Muere en el Batallón de Infantería Nº 4 (Departamento de Colonia) a causa de torturas, Aldo Francisco Perrini Gualo, militante del FIDEL.

6- Son detenidos nueve integrantes de la UNTMRA.

8- Caen presas siete personas en Colonia por presunta vinculación con "actividades subversivas".

13- Seis personas son procesadas por la Justicia Militar.

14- Una pareja de jóvenes vinculados al 26 de Marzo es recluida en el Cilindro por pintar un muro con consignas antidictatoriales.

15- Cinco personas son procesadas por la Justicia Militar.

18- Son detenidos diez sindicalistas del Sindicato Único Nacional del Transporte Marítimo (SUNTM). Cinco personas son procesadas por la Justicia Militar.

20- Siete personas son procesadas por la Justicia Militar.

25- Seis personas son procesadas por la Justicia Militar.

27- Es trasladada ilegalmente a Paraguay, donde desaparecerá, la ciudadana paraguaya Victorina Godoy Vera, militante del MLN detenida en Uruguay.

Es detenido un integrante del sindicato de la Unión Nacional de Obreros y Trabajadores del Transporte (UNOTT). Seis personas son procesadas por la Justicia Militar.

29- Son procesados 25 militantes de los GAU; otros trece son liberados. Otras tres personas son procesadas por la Justicia Militar.

31- Un integrante del grupo anarquista "Los Libertarios" es arrestado.

Abril 74

1- En el barrio La Unión de Montevideo, se produce un enfrentamiento entre miembros del MLN y las Fuerzas Armadas en el que mueren el soldado Nelson Vique y el tupamaro Julio Alberto Larrañaga Martínez. El episodio se registró en el Bar Coalla, en 8 de Octubre y Villagrán. También fue herido el propietario del bar y el oficial a cargo de la patrulla.

Cinco personas son procesadas por la Justicia Militar. Son arrestados cuatro integrantes del MLN-FRT. Inteligencia del Ejército comienza un operativo para localizar personas vinculadas a los militantes del MLN presos. Es detenido un miembro del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA).

4- El Ejército arresta a una integrante del MLN.

5- 25 personas son procesadas por la Justicia Militar. El Ejército localiza y detiene a un integrante del MLN.

9- El Ejército detiene a otra militante tupamara.

17- Son detenidos dos integrantes del MLN. Se descubre un local de "técnica" del MLN, donde se realizaban documentos falsos; en dicho procedimiento son detenidas tres personas. Seis personas son procesadas por la Justicia Militar.

17-20- Son detenidos tres integrantes del 26 de Marzo. Se descubren tres locales clandestinos del MLN.

18- Es detenido y desaparece en Uruguay, José Arpino Vega, militante del PCU.

20- Caen presos dos sindicalistas pertenecientes a la UNTMRA y AEBU.

21- En un operativo realizado por las Fuerzas Armadas, mueren: Diana Maidanik Potasnik, Laura Marta Raggio Odizzio y Silvia Ivonne Reyes Sedarri.

Desde esta fecha, las Fuerzas Conjuntas realizan una serie de operaciones enmarcadas dentro del operativo represivo contra el MLN. En horas de la madrugada, un numeroso grupo de integrantes de las FFCC ingresan a la casa ubicada en Mariano Soler Nº 3098 (bis), domicilio perteneciente a Washington Barrios (padre). Como consecuencia de esa acción pierden la vida las tres jóvenes que se encontraban dentro de la casa, integrantes del MLN: Silvia Reyes de Barrios (19 años), quien se encontraba en el tercer mes de embarazo; Laura Raggio Odizzio (19 años) y Diana Maidanik Potasnik (21 años).

En el marco de estos procedimientos contra el MLN, cae un local en la calle Jacinto Vera donde se produce un nuevo enfrentamiento y son detenidas cuatro personas –una de ellas resulta herida. En la misma noche y en otro procedimiento resultan detenidas dos personas integrantes del MLN. Dichos operativos son ejecutados por el Grupo de Artillería Nº 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). En el mes de mayo se continúa con las operaciones contra el MLN-T.

22- En el allanamiento a un local del MLN es detenida una persona integrante de la organización.

23- Se dicta el pase a reforma del Gral. Líber Seregni, tras el fallo del Tribunal de Honor. Es detenido un integrante del MLN.

24- El Ejército realiza un procedimiento en Paso de la Arena donde resulta muerto Domingo Irazábal, militante del MLN; también resultan detenidas tres personas más.

26- Entre el 21 y el 26 de abril fue detenido Bernardo Alberto Blanco Siola, militante del MLN. Muere este día en el Hospital de las Fuerzas Armadas a causa de las heridas de bala recibidas.

Se solicita la captura de tres miembros del MLN.

28- Se solicita la captura de cuatro miembros del MLN.

29- Es detenido un integrante del MLN que se encontraba requerido.

30- Las Fuerzas Conjuntas incautan material bélico y detienen a seis integrantes del MLN. Es detenido un miembro de la FOICA.

Mayo 74

00- Muere en el EMR 1 (Penal de Libertad) Hugo Víctor Padilla, quien se encontraba detenido desde el 07.07.1972.

Son detenidos cinco integrantes del sindicato de AMDET: también es detenido un miembro de la FUM.

1-3- Tres integrantes del MLN son arrestados; entre ellos se encuentra María Clarisa Bonilla, quien sufría la enfermedad de lupus que le causará la muerte en prisión en 1976. Es ubicado un local en el Barrio Manga donde se incautan armas y se detiene a dos integrantes del MLN.

5- Se realiza un allanamiento en un inmueble ubicado en Punta Gorda (Rambla República de México 5515) perteneciente al MLN. Las Fuerzas Armadas incautan el local convirtiéndolo en el centro clandestino de reclusión conocido como "Infierno Chico" o "300 Carlos R".

Es detenido y desaparece Eduardo Pérez Silveira, militante del MLN.

Son arrestados cinco sindicalistas: tres pertenecientes al sindicato de INCA y dos al SMU.

7- Es detenido un integrante del MLN.

8- Varias personas integrantes del 26 de Marzo son arrestadas. Cae un local del MLN en Lagomar donde es detenido el responsable de propaganda e integrante de la Comisión Política del MLN. Es detenido otro integrante del MLN.

Es detenido en la clandestinidad el Secretario General del Partido Comunista, Rodney Arismedi. Durante los operativos son incautados los archivos microfilmados con datos de los afiliados del PCU.

13- Es detenida una persona vinculada al MLN. Es allanado un local en Tacuarembó y 18 de Julio donde se incauta material bélico y "literatura marxista" (sic); se detiene a la propietaria.

14- Se requiere la captura de cinco miembros del MLN. En un local de la calle Gaboto se incautan armas y se detiene a un tupamaro que se encontraba requerido.

15- Es arrestado un integrante del PCU que portaba material de propaganda.

16- Son procesados seis integrantes del MLN.

18- Se requiere la captura de cuatro integrantes del MLN.

21- Se solicita la captura de cinco "sediciosos", entre ellos se encuentra Juan Pablo Recagno Ibarburu (posteriormente desaparecerá en Argentina).

23- Se requiere la captura de seis "sediciosos".

24- Es expulsada del país la ciudadana argentina Sara Bijovski de Turianski, esposa del dirigente de la CNT y ex diputado del Partido Comunista Vladimir Turianski (detenido).

28- Son procesados dos integrantes del MLN.

30- Es detenido un integrante del SUNCA.

31- Se logra la captura de un militante que se encontraba requerido.

Junio 74

1- Tres integrantes de la UNTMRA son detenidos. Cuatro integrantes del MLN son detenidos y se incautan armas en el domicilio de uno de ellos.

2- Operación Gris. Este día de junio se realizó un acto de solidaridad en Buenos Aires que culminó con la llegada de la policía y la detención de 101 uruguayos, quienes fueron fichados y algunos también procesados y condenados a un mes de prisión. Los nombres y datos obtenidos generarán insumos importantes de información para los operativos de represión que se desarrollaron más tarde en Argentina, en particular contra el PVP.

4- Se requiere la captura de cinco miembros del MLN.

6- Es detenido un miembro del COT.

7- Son arrestados dos integrantes del sindicato UNTMRA.

8- Son remitidos a prisión siete integrantes del MLN.

10- Seis personas son procesadas por la Justicia Militar.

12- Cinco personas son procesadas por la Justicia Militar.

14- Tres personas son detenidas en operaciones realizadas por inteligencia del Ejército.

16- PDC. Dos jóvenes son arrestados al realizar pintadas en contra del gobierno. Los jóvenes pertenecen a la Juventud Demócrata Cristiana. A partir de esta detención, la DNII inicia un procedimiento en el que resulta detenido el dirigente del PDC Mario Cayota; se cita a declarar a Héctor Lescano.

18- Detienen a veintiséis estudiantes del Liceo Miranda.

21- Cuatro personas son capturadas por el Ejército en Paysandú por pertenecer a una "organización sediciosa".

24- Son detenidos ocho estudiantes del Liceo Zorrilla.

26- Una menor de edad es puesta a disposición de la Justicia Militar por colocar un "lanza panfletos" en un cine de Montevideo.

28- Se lleva a cabo una operación de vigilancia y detención en una asamblea no autorizada que se realizaba en el CASMU; muchos de los detenidos son integrantes de la ROE. Seis personas son procesadas por la Justicia Militar.

A fines de junio, el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) lanza un operativo contra la dirección del Sector Universitario de la UJC.

Julio 74

00- Se denuncia la detención y desaparición en Uruguay de Júpiter Neo Delpino Baubet.

1- 42 militantes gremiales de AEM son detenidos.

2- Cuatro estudiantes del Liceo Zorrilla son arrestados.

6- Detienen a un estudiante militante del gremio CEDA.

7- Arrestan a cinco estudiantes del Liceo Miranda.

17- Un estudiante de la UTU es llevado preso.

28- Caen presos tres integrantes del SUNCA.

29- Es detenida Nibia Gloria Sabalsagaray Curutchet, militante del CEIPA y de la UJC. Fallece por torturas en el Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5.

30- Varios militantes sindicales son capturados en una reunión clandestina en CINOCA.

Agosto 74

1- Se promulga la ley de certificación de Fe Democrática con carácter obligatorio para todos los funcionarios públicos.

6- Es arrestado un dirigente de AEBU, también integrante del MLN.

7- Es detenido el dirigente comunista Alberto Altesor. Son detenidos dos militantes comunistas.

8- Se solicita la captura de nueve sediciosos.

11- Tras la detención en Salto de un miembro del MLN, la DNII inicia una serie de procedimientos en Montevideo. Es detenido un integrante del Sindicato de Funcionarios Postales.

Uruguayos asesinados en Catamarca. El 11 de agosto en Capilla del Rosario, localidad de Piedra Alta en la Provincia de Catamarca, se produce un enfrentamiento entre el Ejército Argentino y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) donde muere el uruguayo Hugo Enrique Cacciavilliani Caligari, militante del MLN integrado al ERP. Al día siguiente, luego de ser detenido, es fusilado (junto a otros integrantes del ERP) Rutilio Dardo Bentancour Roth, uruguayo, militante del MLN integrado al ERP. Sus cuerpos son enterrados como N.N. y recuperados 34 años después.

13- Nueve estudiantes del Liceo Nº 16 son detenidos.

15- Es capturado un miembro del SUANP. Un militante del CEIPA y uno perteneciente al CEDA son detenidos. Cuatro estudiantes del Liceo Miranda son arrestados.

22- Se requiere la captura de diez integrantes del MLN.

Setiembre 74

00- Son arrestados dos integrantes del SUANP.

7- Es detenido en Córdoba (Argentina), Washington Javier Barrios Fernández, militante del MLN (posteriormente desaparecerá).

8- Dos militantes del CEIPA son detenidos.

12- Son requeridos dos integrantes del MLN. Es procesado un estudiante español acusado de pertenecer a dicha organización.

13-14- Secuestran en Buenos Aires a Daniel Álvaro Banfi Baranzano, Guillermo Rivera Jabif Gonda y Luis Enrique Latrónica Damonte, militantes del MLN (posteriormente aparecerán asesinados).

15- Detienen a cinco estudiantes del Liceo Zorrilla.

Octubre 74

4- Es detenido Héctor Rubén Acosta Pueyrredón, militante del MLN.

9- Son arrestados treinta y un miembros del SUNCA.

10- Son remitidos a prisión nueve integrantes del MLN.

24- Son detenidos los dirigentes comunistas Jaime Pérez y Jorge Mazarovich.

29- Aparecen los cadáveres acribillados de Daniel Álvaro Banfi Baranzano, Guillermo Rivera Jabif Gonda y Luis Enrique Latrónica Damonte en San Antonio de Areco, Buenos Aires.

Son detenidos dos sindicalistas pertenecientes a AUTE.

En un enfrentamiento con las FF.CC. en Carlos Anaya y Mariano Moreno, es herido de bala y fallece Idilio De León Bermúdez, militante de la FAU y la OPR-33.

31- Son detenidos por las FFCC diecisiete sindicalistas.

Noviembre 74

00- Son arrestados siete militantes de los GAU, estudiantes del liceo Miranda y de las facultades de Medicina y Química. Es detenido un integrante de la Confederación de Obreros y Funcionarios del Estado (COFE).

2- Se le otorga la libertad provisional al Presidente del Frente Amplio, Gral. Líber Seregni.

8- Son detenidos en Buenos Aires Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum, Graciela Marta Epifanía Estefanell Guidali, Floreal García Larrosa, Mirta Yolanda Hernández de García, militantes del MLN y Julio Abreu. También fue secuestrado Amaral García Hernández de 3 años de edad, hijo del matrimonio García-Hernández. Todos serán trasladados clandestinamente a Montevideo; los integrantes de los dos matrimonios serán asesinados en el mes de diciembre; Julio Abreu será el único adulto sobreviviente y el menor secuestrado será localizado en Argentina en 1985.

En la localidad de Soca, departamento de Canelones, Uruguay, aparecen los cadáveres acribillados a balazos de Héctor Daniel Brum Cornelius, María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum, Graciela Marta Epifanía Estefanell Guidali, Floreal García Larrosa y Mirta Yolanda Hernández de García. Habían sido secuestrados a principios de noviembre en Buenos Aires y trasladados ilegalmente a Uruguay como parte de un operativo de coordinación represiva regional.

15- Es procesado el dirigente comunista Jaime Pérez.

20- Es detenido Iván Morales Generalli, militante de la OPR-33, mientras se dirigía desde Buenos Aires a Montevideo en el Vapor de la Carrera.

22- Fallece por torturas en el Batallón de Ingenieros Nº 1, Iván Morales Generalli, militante de la OPR-33 y de la ROE (FAU). Su cuerpo es entregado a la familia.

23- Dos integrantes de la ROE son arrestados.

27- Son detenidos dos jóvenes integrantes de la ROE. Se inicia una serie de detenciones de personas vinculadas a dicha organización. Ese mismo día se detiene a otro militante de la ROE.

28- Es detenido y desaparece en Buenos Aires, Natalio Abdala Dergan Jorge. Posiblemente su muerte ocurrió ese mismo día o el siguiente.

Tres militantes de la ROE son detenidos.

29- Cae preso un militante de la ROE. Entre el 27 de noviembre y el 16 de diciembre de 1974, nueve detenidos vinculados a la ROE pasaron a disposición de la Justicia Militar de Instrucción de 2º Turno.

Diciembre 74

00- Es detenido un integrante de AEBU.

2- Denuncian la detención y desaparición en Uruguay de Olivar Lauro Sena Rodríguez.

3- Un militante de la ROE es arrestado.

5- Un militante estudiantil del CEI es detenido.

6- Veintisiete militantes estudiantiles del CEDA caen presos.

11- Cae otro militante de la ROE.

13- Detienen al militante del PCR Luis Eduardo González González junto a su esposa, Elena Zaffaroni, embarazada de 4 meses. (González desaparecerá posteriormente).

14- Es capturado un militante de la ROE.

16- Detienen a un militante de la ROE.

19- Es asesinado en París el coronel Ramón Trabal, agregado militar en las embajadas uruguayas ante Francia y Gran Bretaña. Se atribuye la autoría a una “Brigada Internacionalista Raúl Sendic”.

22- Son detenidos dos integrantes del SUNCA.

26- Argentina. Es asesinado por varios impactos de bala, Raúl Feldman Parachnik, tras un operativo de la Triple "A" efectuado en el local del Movimiento Argentino Antiimperialista de Solidaridad con Latinoamérica (MAASLA), en Buenos Aires. Era militante del PCU.

Durante el correr del año 1974 fueron detenidas y procesadas 432 personas.

1975

RESUMEN:

- En Buenos Aires, se funda el Partido por la Victoria del Pueblo como confluencia de varios grupos: ROE, OPR-33 (FAU), FER-FRT y militantes de otras agrupaciones de izquierda.
- Durante el año se despliega una fuerte represión contra el PCU. Distintos procedimientos son llevados adelante: Operativo Alemania, Operativo Trabajo; en Minas detienen 20 integrantes de la UJC.
- Cinco comunistas mueren en prisión. Seis comunistas son detenidos y desaparecen en Uruguay mientras otro desaparece en Argentina, en el despliegue de la Operación Morgan.
- Muere una persona adherida a los partidos tradicionales y muere otra en Argentina, de la que no tenemos datos sobre su militancia.
- 61 militantes de la ROE son detenidos.
- Se lleva adelante un procedimiento contra el grupo Época 26.
- Seis militantes de los GAU son detenidos.
- Ocho integrantes del PCR se registran como detenidos.
- Un militante del 26 de Marzo desaparece en Argentina mientras que en Uruguay se registran 52 detenciones a integrantes de dicha organización.
- Los procedimientos contra el MLN se continúan a lo largo del año; catorce tupamaros mueren en 1975, siete de ellos en Uruguay y siete en Argentina. En un operativo contra la JCR en Argentina son detenidos 21 tupamaros.
- 107 estudiantes, militantes gremiales, son detenidos en el correr del año.
- 177 sindicalistas son detenidos en el correr del año, veinte de ellos sin fecha precisa de detención.
- Aparecen dos cadáveres NN en las costas uruguayas.

Enero 75

00- Son detenidos dos miembros de AEBU. Son detenidos dos militantes del PCU.

11- Se requiere la captura de doce integrantes del MLN.

14-17- Operativo Alemania. La DNII detiene a 27 miembros del PC y de la UJC.

15- Son detenidos un miembro de AUTE y uno del sindicato de CONAPROLE.

16- Son requeridos once integrantes del MLN.

17- Cinco militantes del MLN se encuentran a disposición del Juzgado Militar Nº 2.

23- Se requiere la captura de once integrantes del MLN.

30- Se requiere la captura de diez integrantes del MLN. Al mismo tiempo se solicita la captura de tres personas que se encuentran con libertad vigilada pero no se han presentado a los controles pertinentes.

Febrero 75

6- Son requeridas quince personas por integrar el MLN.

13- Siete personas que se hallan bajo el régimen de libertad vigilada son requeridas por no presentarse.

27- Son remitidos a prisión seis miembros de los GAU.

28- Es detenido un integrante de la FOICA.

Marzo 75

5- Es detenido un integrante de Unión Ferroviaria.

8- Son arrestados tres integrantes del grupo Época 26.

11- Son detenidos veintidós integrantes de AMDET y tres de Unión Ferroviaria.

13- Cae preso un integrante del grupo Época 26.

14- Son arrestados dos integrantes de Unión Ferroviaria.

17- Es detenido y desaparece en Argentina, el militante comunista José Luis Barboza Irrazábal.

21- Seis estudiantes del Liceo Nº 3 son llevados presos.

24- Muere Margarito Méndez, militante del MLN.

31- Mueren en un enfrentamiento en Argentina, en la localidad de Caseros, en un local perteneciente a la JCR, Julio César Rodríguez Molinari y Eduardo Edison González Miguez (a) “Joaquín”, integrantes del MLN.

Tras un enfrentamiento en el Batallón Depósito de Arsenales 601 en Monte Chingolo (Quilmes, Buenos Aires) muere el tupamaro Ángel Eduardo González Rodríguez. Se señala el 23.12.1975 como otra fecha de fallecido.

Abril 75

4- Son detenidos en Argentina 21 uruguayos vinculados a la Junta Coordinadora Revolucionaria. Todos ellos integrantes del MLN. Es detenido en Uruguay un integrante del FARO.

9- Son arrestados dos integrantes de FENAPES y uno de la FUM.

12- Tras la caída de un militante comunista se incautó un organigrama de la estructura de la organización en Treinta y Tres; también se inicia operativo contra la UJC en la ciudad de Minas. Son arrestados tres integrantes de FANCAP.

18- Muere en el Batallón de Infantería Nº 2 Juan Omar Rodríguez, adherido a partidos tradicionales.

21- Operativo Trabajo: En vísperas del 1º de mayo, la DNII lanza un operativo para evitar movilizaciones. 92 militantes comunistas fueron detenidos y trasladados al Cilindro.

22- Es detenido un militante de la FUS.

29- Muere en el Hospital de las Fuerzas Armadas Rodolfo Aníbal Fernández Cúneo, integrante del MLN y del sindicato SUANP.

Muere a causa de torturas, en el Batallón de Ingenieros Nº 4, la militante comunista Amelia Lavagna de Tizze.

Mayo 75

00- Caen presos cuatro militantes de UNTMRA y un integrante de UNOTT.

2- Es detenido un integrante de FENAPES.

3- De los 92 militantes comunistas detenidos en el "Operativo Trabajo" fueron liberados sesenta y dos.

5- Son procesados dos integrantes del MLN.

6- Son arrestados dos sindicalistas de la Fábrica Phuasa.

8- Se informa en la prensa sobre la detención de cincuenta integrantes del 26 de Marzo.

9- El operativo iniciado en Minas el 12 de abril contra la UJC culmina con cuarenta militantes detenidos, de los cuales 29 tenían entre trece y diecisiete años.

15- Catorce integrantes del MLN son requeridos.

La DNII inicia una serie de allanamientos en busca de militantes de la ROE. Son arrestadas cinco personas.

17- Caen otros dos militantes de la ROE. Siete estudiantes del Liceo Zorrilla son detenidos.

20- Un militante comunista que se encontraba detenido en la sede de la DNII intenta darse a la fuga saltando desde la azotea del edificio a un árbol de la vereda. Al ser descubierto, fue herido de bala por un agente y recapturado.

21- Es arrestado un afiliado al PC.

25- Operativo contra el MLN. Tras un enfrentamiento con las FF.CC. mueren Celso Wilson Fernández Hernández, María Luisa Karaián y Raúl Melogno Lugo, miembros del MLN. Son detenidos 25 militantes que trabajaban en la reorganización del MLN en Montevideo. Entre ellos se encontraban los miembros del Ejecutivo que funcionaba en la clandestinidad. Dos de ellos morirán en prisión tiempo después, Jorge Antonio Davo Revello y Pedro Ricardo Lerena.

Es arrestado un integrante de SUANP.

28- Seis sindicalistas son detenidos.

29- Diecinueve sindicalistas son detenidos; dieciséis pertenecían a SIMA.

31- Ocho militantes del PCR son capturados.

Junio 75

2- Es detenido un militante de SIMA.

4- Son procesados por la Justicia Militar seis militantes de la ROE, que se encontraban detenidos desde noviembre de 1974. Al mismo tiempo otros tres militantes de la ROE son detenidos. Tres estudiantes del Liceo Nº 13 son detenidos.

10- Cae preso un militante comunista.

9-12- Trece personas vinculadas a la ROE son arrestadas.

12- Son remitidos a prisión dos integrantes de la ROE y cuatro del MLN. Es detenido un militante de la FUM.

12-14- Otros ocho integrantes de la ROE son capturados.

15- Son detenidos veintidós militantes comunistas.

16- Dos dirigentes del PDC son procesados.

17- Es detenido un militante de la FUM.

18- Es arrestado un militante de la ROE. Dos sindicalistas son detenidos. Caen presos 21 militantes estudiantiles del CEIPA.

19- Quince estudiantes del CEIPA detenidos el día anterior son liberados.

20- Cuatro estudiantes militantes del CECEA, e integrantes de Época 26 son detenidos.

21- Son arrestados un militante comunista y otro integrante de la ROE.

23-28- Son detenidos once militantes de la ROE.

27- Un estudiante del Liceo Nº 7 es conducido a prisión.

28- En Bolivia, es secuestrada Graciela Rutilo Artes, argentina (desaparecida), y su hija, Carla Graciela Artés Company (Carla Rutilo) de 9 meses. Es también hija de Enrique Joaquín Lucas López (uruguayo desaparecido). Será localizada en Argentina en 1983.

ROE. Hacia fines de junio se encuentran detenidos en la DNII, veintiún militantes; otros tres fueron trasladados a Cárcel Central y uno al Hospital de las Fuerzas Armadas.

Julio 75

00- Son procesados cinco militantes del Partido Comunista por distribuir "Carta Semanal". Es detenido un sindicalista del COT.

2- Cae un militante de la ROE.

3- Son procesados dos integrantes del 26 de Marzo. Otro integrante de la ROE es detenido. Un militante comunista es llevado preso.

4- Cae otro militante de la ROE.

6- Detienen a un sindicalista de Asociación de Funcionarios de Asignaciones Familiares (AFAF).

7- Es detenido el administrador de finanzas del PCU y demás integrantes del sector.

8-10- Son arrestados dos integrantes de AEBU.

11- En el marco del operativo contra el sector finanzas del PCU es detenido Carlos Curuchaga, quien se encontraba internado en el Hospital de Clínicas (muere posteriormente).

Son detenidos cincuenta y ocho militantes de AEM.

15- Se informa que diez sindicalistas, nueve de AUTE y uno de FANCAP son conducidos a prisión.

16- Se informa sobre la captura de integrantes de un nuevo movimiento maoísta. Es detenida una integrante de la FUM.

17- Son procesadas 20 personas pertenecientes a la UJC por "delitos de lesa nación", las cuales fueron detenidas en el departamento de San José entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 1975.

21- Argentina. Muere el tupamaro Ángel Ogues; su cuerpo apareció acribillado a balazos cerca de Bahía Blanca.

25- Es detenido un militante de AEM.

29- Se realiza la captura de un grupo de militantes comunistas durante la realización de una reunión clandestina en la calle Canstatt. Entre ellos se encontraba Álvaro Balbi. Es arrestada una militante de FANCAP.

31- Fallece por torturas Álvaro Balbi en el Batallón de Infantería Nº 13. El cuerpo es entregado a la familia.

Cuatro detenidos son procesados; se encontraban vinculados a la actividad sindical desarrollada clandestinamente en la fábrica CINOCA.

Agosto 75

00- Se denuncia la detención y desaparición en Uruguay de Asdrúbal Paciello Martínez.

6-8- Son conducidas a prisión siete personas vinculadas a la UNTMRA.

11- Es arrestado un militante del PCU. Son detenidos cuatro integrantes de la UNTMRA.

12- Son detenidas dos personas vinculadas a la UNTMRA.

13- Argentina. Muere la militante tupamara Martha Quiroga de Camuirano.

15- Es detenido Álvaro Jaume, responsable del Frente Estudiantil de los GAU.

16- Muere en el Hospital Central de las FFAA Ariel Ozer Ami Molina, militante del MLN detenido en 1972 y recluido en el EMR 1.

18- Tres militantes comunistas son arrestados.

27- Argentina. Es detenido y desaparecido el militante del 26 de Marzo, Eduardo José María del Fabro de Bernardis. Presumiblemente fallece el mismo día de su detención y es desaparecido.

30- Argentina. En un enfrentamiento cerca de la Provincia de Córdoba muere Héctor Ruben Acosta Pueyrredón, militante del MLN detenido el 4 de octubre de 1974.

En Buenos Aires muere Mario Camuirano Bottini, militante del MLN.

Detienen a una estudiante del Liceo Zorrilla.

Setiembre 75

00- Son detenidos tres sindicalistas, dos de la UNOTT y uno de SUANP.

2- Muere, en el Hospital Central de las FF.AA. el tupamaro Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Caudillo”, “Pepe”, “Lindoro”.

5- Son detenidos cinco integrantes de la ROE y otros diez son requeridos, entre los que se encuentran León Duarte (desaparecerá posteriormente en Argentina) y Washington Pérez.

6- Dos militantes comunistas son arrestados.

10- Es detenido un integrante de la organización “22 de Diciembre” (escisión del MLN).

11- Argentina. Muere en un enfrentamiento en la Provincia de Tucumán, Miguel Ángel Zetune Fialho.

13- En la Facultad de Medicina son capturados dieciséis estudiantes militantes de AEM. Hasta la fecha, 121 estudiantes de esa Facultad se encontraban emplazados en la DNII.

20- Tres sindicalistas son detenidos, dos de ellos integrantes de COT y uno de AUTE.

21- Un miembro del SUNCA es detenido.

23- Argentina. Muere el militante tupamaro Emilio Rolando Morales Itza.

26- Son arrestados siete militantes comunistas.

Muere en prisión, a causa de un tumor cerebral, Carlos María Curuchaga Ibarburu, militante del PCU. Se encontraba detenido desde el 11 de julio de 1975.

Un militante de SUANP es detenido.

27-30- Cuatro integrantes del sindicato FOEB son conducidos a prisión.

30- Dos militantes de FOICA y uno de ADEOM son arrestados.

Octubre 75

00- Son capturados ocho militantes comunistas y sindicalistas.

1- Son detenidas dos integrantes de la FUM y un sindicalista de la ONDA.

2- Son remitidos a prisión veintidós miembros del MLN.

3- Es arrestado un militante de FFOSE.

5- Es detenida una estudiante del Liceo Nº 14.

8- Arrestan a un integrante del SUNCA.

9- Once integrantes del MLN son procesados.

16- En la DNII se encuentran detenidos veintitrés militantes de la ROE.

13-14- Cuatro militantes del CEHC son detenidos.

18- Seis estudiantes del Liceo Zorrilla son detenidos.

19- Comienzan en Uruguay las maniobras hemisféricas "Unitas".

20- Son procesadas cuatro personas vinculadas al MLN. Es detenido un integrante de AUTE.

Inicia sus sesiones en Montevideo la 11ª Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), con participación de 15 jefes militares del continente.

21- Comienza la Operación Morgan contra el Partido Comunista y el PVP.

A partir de octubre de 1975 se desarrolla este operativo represivo contra militantes del Partido Comunista y también contra los integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo.

El operativo se desarrolla en Uruguay y Argentina y se prolonga hasta junio de 1976. Sus distintos momentos están orientados a llevar adelante golpes estratégicos contra distintas secciones del PCU y la UJC, principalmente contra el Sector Universitario, y para desmantelar el aparato armado y de propaganda y finanzas del Partido Comunista.

Es justamente por la necesidad de desmontar toda la estructura financiera del PCU que dicho operativo toma el nombre de "Morgan", haciendo alusión al clásico pirata.

Las actas de la Operación Morgan (DNII) dan cuenta de que también se procuraba desmantelar las estructuras del PVP. En ese marco, desaparece la maestra Elena Quinteros.

Las acciones represivas fueron implementadas por el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), División de Ejército I, comandada por el Gral. Esteban Cristi.

Los cientos de detenidos fueron interrogados en centros clandestinos de detención (CCD), aplicándoseles torturas y permaneciendo entre tres y seis meses en calidad de "desaparecidos".

Los centros clandestinos que se utilizaron durante el operativo fueron conocidos como los "Infiernos". La casa de Punta Gorda, ubicada en la Rambla República de México 5515, fue conocida como el "Infierno Chico" o "300 Carlos R". También fue utilizada la "Cárcel del Pueblo" expropiada al MLN en 1972, ubicada en Juan Paullier 1190.

El 2 de noviembre de 1975 los militantes que se encontraban detenidos en esos centros de reclusión fueron trasladados en camiones militares para inaugurar un tercer centro clandestino de detención, que sería conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande" o "La Fábrica", emplazado en uno (o dos) de los galpones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), en los fondos del Batallón de Infantería Blindada Nº 13, sito en Avenida de las Instrucciones 1325. Tanto el Batallón Nº 13 como el SMA dependían directamente del Comando General del Ejército.

En la clandestinidad, es detenido Alberto Altesor, miembro del PCU, quien había sido recientemente operado del corazón en la ciudad de Buenos Aires. Ocho militantes comunistas son arrestados.

22- Es detenido José Luis Massera, Secretario General en la clandestinidad del PCU.

Arrestan a tres estudiantes del Liceo Zorrilla.

23- Cuatro militantes del PCU son capturados.

25- Caen otros dos militantes comunistas.

28- Es detenido el dirigente comunista Vladimir Turiansky, responsable de la prensa partidaria y de la CNT.

29- Es detenido y desaparece Eduardo Bleier Horovitz, miembro del Comité Central del PCU.

30- Es secuestrado y desaparece Juan Manuel Brieba, militante del PCU.

31- Es detenida Rita Ibarburu de Suárez, integrante del Comité Central y de la Comisión de Propaganda del Partido Comunista en la clandestinidad.

Noviembre 75

00- Son detenidos 31 militantes comunistas.

Siete sindicalistas son conducidos a prisión.

3- Un integrante de AEBU es detenido.

3-4- Son arrestados seis militantes del Regional 1 de la UJC.

5- Dos sindicalistas de CUTCSA son detenidos.

7- Un integrante de AUTE es arrestado.

8- Aparece un cadáver en las costas del Departamento de Colonia. Es enterrado como NN.

9- Cae preso otro sindicalista.

10- Una integrante de la FUM es detenida.

11- Caen presos cuatro militantes comunistas.

17- Es detenido un militante comunista.

21- Arrestan a otro militante comunista.

22- Son detenidos cuatro militantes de la UJC.

24- Otros tres militantes comunistas son capturados.

27- Trece detenidos integrantes de la UJC pasan al Juez Militar de 6º Turno.

29- Es arrestado un militante de la UNOTT.

30- Es detenido el dirigente comunista Fernando Miranda Pérez, trasladado al centro clandestino de detención "300 Carlos"; desaparece.

Diciembre 75

00- Son capturados 27 militantes comunistas.

Detienen a siete sindicalistas.

1- Aparece un cadáver NN en las costas de Montevideo.

1-2- Argentina. Desaparece Juan Micho Micheff Jara, militante del Frente Amplio.

15- Es secuestrado y desaparece el militante comunista Carlos Pablo Arévalo Arispe.

16- Es detenido y desaparece Julio Gerardo Correa Rodríguez, integrante del PCU.

17- Es detenido y desaparece Otermín Laureano Montes de Oca Doménech, militante comunista. Muere en el Batallón Nº 13, a causa de torturas, Carlos María Argenta Estable, militante comunista.

Aprisionan a tres militantes estudiantiles; dos pertenecientes al CEIPA y uno al CED.

18- Son arrestados tres militantes comunistas.

19- Caen otros tres militantes comunistas.

19-20- Detienen a dos integrantes de SOIMA.

23- Otro militante comunista es capturado.

Durante el correr del año son detenidas y procesadas 377 personas.

1976

RESUMEN:

- En el marco de los operativos represivos desplegados en el año desaparecen 60 uruguayos en Argentina y en Uruguay.
- En marzo se produce el golpe de Estado en Argentina.
- Se lleva a cabo el operativo represivo contra el PVP en Argentina. En junio-julio se realiza el traslado clandestino de 22 militantes del PVP y dos del MLN desde Argentina hacia Uruguay, el grupo de detenidos formará parte de un procedimiento de blanqueo conocido como Operación Chalet Susy. En los procedimientos llevados a cabo en junio-julio en Buenos Aires desaparecen un niño y dos dirigentes sindicales y del PVP.
- Entre el 23 setiembre y el 4 octubre desaparecen 23 militantes del PVP en Argentina.
- En el mismo operativo desaparecen tres niños.
- En el correr del año y sin fecha precisa siete sindicalistas son detenidos; el resto de los militantes sindicales detenidos llega a la cifra de 101 personas.
- Nueve comunistas mueren en prisión en el correr del año. En Buenos Aires desaparece el Dr. Manuel Liberoff.
- Son detenidos y asesinados en Buenos Aires Héctor Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini, Rosario Barredo y William Whitelaw.
- Siete tupamaros mueren en el correr del año; cuatro fallecen en prisión en Uruguay y otros tres mueren en Argentina.
- Continúan los operativos represivos contra el PCU y la UJC.
- Comienzan a aparecer con frecuencia cadáveres en las costas uruguayas.
- En Uruguay dos argentinos vinculados a Montoneros son detenidos y desaparecen. Junto a ellos es secuestrada la hija de ambos.
- Cinco militantes del MLN desaparecen en Uruguay y Argentina.
- Dos militantes del PCR desaparecen en Argentina.
- Siete militantes comunistas desaparecen en Uruguay y Argentina.
- Diecinueve cadáveres NN aparecen en las costas uruguayas.

Enero 76

00- Dos sindicalistas son arrestados.

2- Es detenido en Maldonado y desaparece Horacio Gelós Bonilla, militante del PCU.

3- Aparece un cadáver NN en las costas del Departamento de Colonia.

5- Caen otros dos sindicalistas.

Muere en el Cuartel del Grupo de Artillería Nº 1, Julián Basilicio López, militante comunista e integrante de la UNOT.

12- Es detenido por segunda vez el Gral. Líber Seregni.

14- Un militante de FANCAP es arrestado.

21- Muere en prisión, en el Batallón de Infantería Nº 8 en Paysandú, el militante comunista e integrante del SUTM, Ivo Edison Fernández Nieves. Había sido detenido tres días antes.

Febrero 76

00- Tres sindicalistas son detenidos.

1- Es arrestado en Colonia, Fernando Funcasta.

2- Es capturado el militante comunista Alcides Lanza.

8- Son secuestrados y desaparecen en Argentina, los dirigentes del PCR Winston César Mazzuchi Fernández y Nebio Ariel Melo Cuesta.

11- Un integrante de AEBU es detenido.

17-18- Muere en el cuartel de Artillería Nº 1, La Paloma, Cerro, Bonifacio Olveira Rosano, integrante del PCU. Se encontraba detenido desde 1975.

18- La DNII inicia una serie de procedimientos contra el Sector Universitario de la UJC.

Marzo 76

00- Muere en la División del Ejército IV, a los pocos días de su detención, el comunista Nicanor Aldabalde.

00- En los primeros días de marzo son arrestados cinco militantes del Sector Universitario de la UJC.

00- A mediados de marzo son detenidos familiares de Carlos Rodríguez Mercader quien se encontraba en Argentina desde 1972 y estaba requerido por la Justicia uruguaya por su presunta vinculación con la OPR-33.

9- Muere en el Batallón de Ingenieros Nº 4 de Laguna del Sauce, el tupamaro Eduardo Mondello Techera, quien había sido detenido tres días antes.

15- Muere en prisión, en el Batallón de Infantería Nº 2 y 3 (Km. 14 Camino Maldonado), el comunista Nuble Donato Yic. Había sido detenido el 22.10.1975.

17- Argentina. Muere el tupamaro Máximo Augusto Pistone Altieri.

24- Golpe de Estado en Argentina.

28- Detienen en Colonia a Ricardo Gil, Élida Álvarez y Luis Ferreira, quienes ingresaban al país desde Argentina con propaganda del PVP (Operación Vilox).

29- Siete integrantes de la FOICA son arrestados.

Abril 76

5- Argentina. Ary Cabrera Prates, militante del PVP, es detenido y desaparece en Buenos Aires.

13- Argentina. Desaparece Líver Eduardo Trinidad Espinosa, militante del PCU.

17- Argentina. Son secuestrados en la vía pública Eduardo Chizzola (desaparecido) y Telba Juárez; la pareja es militante del PVP.

19- Argentina. Aparece en el barrio de Barracas el cadáver de Telba Juárez.

Durante el mes, los militantes del PVP, de la FAU (OPR-33 y ROE) que se encontraban detenidos en los penales de Uruguay son trasladados hacia el Cuartel de la Paloma (Cerro) para ser interrogados sobre el accionar de este grupo en Argentina. También coincide con la fecha del 19 abril por lo que en los interrogatorios está presente el tema de la Bandera de los 33 Orientales, robada del Museo Histórico Nacional (19.04.1969), por la OPR-33.

21- Argentina. Muere el tupamaro Diego Miguel Master Alln.

22- Aparecen tres cadáveres NN en las costas de Rocha.

23- Aparecen dos cadáveres NN en las costas de Rocha.

23- Argentina. Desaparece Carlos Alberto Raina González.

25- Un Comunicado oficial anuncia que los cadáveres encontrados en las costas son de “origen asiático”.

26- Argentina. En Buenos Aires es encontrado sin vida el cuerpo de un joven NN; su cuerpo será desaparecido e identificado posteriormente como Eduardo Chizzola.

28- Muere en el Hospital Central de las FF.AA., María Clarisa Bonilla Umpiérrez. Sufría la enfermedad de lupus y había sido detenida en 1974.

30- Argentina. Es detenido y desaparece Hugo Ernesto Gomensoro Josman, militante del 26 de Marzo y el MLN.

Mayo 76

1- Aparece un cadáver NN en las costas de Rocha.

6- Argentina. Desaparece Nelson Wilfredo González Fernández.

9- Aparece otro cadáver NN en las costas de Montevideo.

13- Secuestran en Buenos Aires a Rosario del Carmen Barredo Longo y William Alem Whitelaw Blanco, integrantes de Nuevo Tiempo, grupo escindido del MLN. En el mismo procedimiento son secuestrados Gabriela María Lucía Schroeder Barredo (4 años), María Victoria Micaela Whitelaw Barredo (18 meses) y Máximo Fernando Agustín Whitelaw Barredo (3 meses).

14- Al sur del Puerto de Montevideo aparece otro cadáver NN con las manos atadas y signos de tortura.

17- En el puerto de Colonia aparece un cadáver NN con signos de tortura y con un bloque de cemento atado a sus tobillos.

18- Secuestran en Buenos Aires a Héctor José Gutiérrez Ruiz (ex presidente de la Cámara de Representantes, diputado del Partido Nacional) y a Zelmar Raúl Michelini Guarch (senador del PGP, Frente Amplio).

19- Es secuestrado y desaparece en Argentina el Dr. Manuel Liberoff Peisajovich (integrante del PCU, Frente Amplio).

Aparece otro cadáver en las costas de Colonia.

20- Argentina. Son encontrados en Buenos Aires los cadáveres de Rosario Barredo, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

21- Es detenido un dirigente de AEBU.

26- En las costas de Colonia aparece otro cadáver que será inhumado como NN.

28- Es secuestrado y desaparece el militante comunista Ubagesner Chaves Sosa.

29- Son localizados y entregados a su familia los menores Gabriela María Lucía Schroeder Barredo, María Victoria Micaela Whitelaw Barredo y Máximo Fernando Agustín Whitelaw Barredo, secuestrados junto a sus padres.

Junio 76

00- La DNII detiene a un grupo de quince de jóvenes de la Asociación Cultural Israelita Dr. Jaime Zhitlovsky, miembros de la UJC.

Cuatro sindicalistas son detenidos.

Cuatro militantes de la UJC detenidos en el Cilindro Municipal logran fugarse: Alberto Grille, Enrique Baroni, Federico Falkner y Miguel Millán. Se exilian en la Embajada de Venezuela y México.

5- Argentina. Es detenido y desaparece José Enrique Caitano Malgor, presumiblemente vinculado al PVP.

Es capturado un integrante del MLN, siendo conducido de la DNII al 4º piso de la Cárcel Central.

Otro cadáver aparece en las costas de Colonia.

9- Son detenidos en Argentina, el dirigente del PVP Gerardo Gatti (posteriormente desaparecido) y María del Pilar Nores (también integrante del PVP).

13- Muere en prisión, en el centro clandestino de detención “300 Carlos”, en el predio del SMA ubicado a los fondos del Batallón de Infantería Blindados Nº 13, Silvina del Carmen Saldaña Lapeira, militante de la UJC.

El dirigente sindical y militante del PVP Washington Pérez es secuestrado y conducido a Automotores Orletti; se inicia una serie de conversaciones con los secuestradores de Gerardo Gatti para concretar el cambio del detenido por el dinero que poseía el PVP producto de secuestros en Argentina.

14- Argentina. Es detenido y desaparece Adolfo Isabelino Stroman Curbelo.

15- Son secuestrados en Argentina José Hugo Méndez Donadio (posteriormente asesinado y desaparecido) y María del Carmen Martínez Addiego (sobreviviente), ambos pertenecientes a los GAU. Son conducidos a Automotores Orletti.

Es detenido y trasladado a Automotores Orletti Julio Oscar César Rodríguez Rodríguez, militante del PVP. También es detenida una compañera que no ha podido ser identificada. Ambos desaparecerán.

17- Argentina. Es secuestrado y desaparece el militante comunista Francisco Edgardo Candia Correa.

Son detenidos y recluidos en Automotores Orletti los tupamaros Jorge González Cardozo y Elizabeth Pérez Lutz.

21- En Uruguay arrestan a un integrante de AEBU.

24- Es secuestrada en su domicilio la maestra y militante del PVP, Elena Quinteros.

28- Al intentar fugarse solicitando asilo en la Embajada de Venezuela, es recapturada y desaparece Elena Quinteros.

30- Es detenido en Buenos Aires Enrique Rodríguez Martínez (hijo de Enrique Rodríguez Larreta), quien es recluido en Automotores Orletti.

Julio 76

00- Son arrestados siete militantes del Sector Universitario de la UJC.

6- El Gobierno de Venezuela rompe relaciones con Uruguay, ante la negativa de entregar a Elena Quinteros, secuestrada en territorio de su embajada en Montevideo.

8- Detienen a veintiséis sindicalistas, de los cuales catorce pertenecen a AEBU, cuatro a AFFUR, tres a UTHC, uno a AFCASMU, tres a COT y de uno se desconoce la pertenencia.

9- Detienen en Buenos Aires a Cecilia Irene Gayoso y a Mónica Soliño, militantes del PVP.

10- Muere por suicidio en el EMR 1 José Eduardo Artigas Silveira, miembro del MLN.

Operativo contra el PVP. Son detenidos durante la noche del 13 y madrugada del 14 en distintos lugares de Buenos Aires dieciocho integrantes del PVP: Margarita Michelini y Raúl Altuna, Ana Inés Quadros y Eduardo Dean, Víctor Lubian, Marta Petrides, Sergio López Burgos, Enrique Rodríguez Larreta (padre), Raquel Nogueira Paullier, José Félix Díaz Bayardes, Laura Anzalone, Ana María Salvo Sánchez, Ariel Soto, Elba Rama Molla, Gastón Zina Figueredo, Alicia Raquel Cadenas Ravela, Sara Méndez y Asilú Maceiro.

Junto a Sara Méndez, es secuestrado su hijo de 20 días, Simón Riquelo. El padre del niño, Mauricio Gatti, logra eludir a los captores.

En el marco de estos procedimientos contra el PVP son detenidos José Félix Díaz Bayarres y Laura Anzalone. En este operativo es detenido y desaparece León Guadalberto Duarte Luján, dirigente del PVP.

El 22 de julio en Uruguay se producen detenciones de varios militantes del PVP.

Entre el 24 y el 26 de julio son trasladados clandestinamente en el llamado “primer vuelo” piloteado por integrantes de la Fuerza Área Uruguaya y dirigido por el SID, veinticuatro detenidos que se encontraban en Automotores Orletti. En Montevideo son recluidos en el centro clandestino “300 Carlos R” o “Infierno Chico”. Los secuestrados aparecerán con vida tras la operación del “Chalet Susy”.

El 26 de julio varias personas vinculadas a la ROE y al PVP son detenidas en Montevideo.

19- Aparece un cadáver NN en las costas de Montevideo.

Agosto 76

11- Son procesados tres militantes del Sector Universitario de la UJC.

A través del Comunicado Nº 1334 las Fuerzas Conjuntas requieren la captura de Eduardo Bleier (desaparecido).

15- Argentina. Desaparece Luis Alberto Camacho Osoria, vinculado al MLN.

24- Secuestran en Buenos Aires a Marcelo Gelman (desaparecido), y a su mujer María Claudia García Iruretagoyena, que está embarazada. Son conducidos a Automotores Orletti; María Claudia García es trasladada a Uruguay (desaparece posteriormente, luego de dar a luz).

26- Argentina. Es secuestrado y desaparece el militante del PVP, Mario Jorge Cruz Bonfiglio.

Setiembre 76

00- En este mes se sucedieron los operativos contra militantes comunistas de CODARVI. Se busca detener al dirigente comunista y del sindicato del Vidrio, Antonio Iglesias.

Dos sindicalistas son arrestados.

1- Muere de cáncer en el Hospital Central de las FF.AA., la militante comunista Hilda Sara Delacroix Scaltrini de Ormaechea.

3- Argentina. Desaparece Walner Ademir Bentancour Garín, presuntamente vinculado al PVP.

4- Otro cadáver NN aparece en las costas de Colonia.

5- Dos cadáveres NN aparecen en las costas de Colonia.

8- En las costas de Colonia es hallado otro cadáver NN.

9- Se realizan una serie de procedimientos contra militantes comunistas que culminan con la detención de catorce personas.

16- Argentina. Desaparece Juan Guillermo Fernández Amarillo, uruguayo vinculado a Montoneros. En el mismo procedimiento secuestran a su esposa y sus tres hijos, una de ellos, María Fernández Amarillo de un año de edad, desaparece (es localizada posteriormente).

17- Bolivia. Desaparece el militante tupamaro Enrique Joaquín Lucas López.

23- Argentina. Dos militantes del PVP son detenidos y desaparecen en Buenos Aires.

26- Argentina. Seis militantes del PVP son secuestrados y desaparecen en Buenos Aires.

27- Argentina. Tres militantes del PVP son detenidos y desaparecen en Buenos Aires.

28- Argentina. Dos militantes del PVP son detenidos y desaparecen en Buenos Aires.

29- Argentina. Es secuestrado y desaparece en Argentina, Carlos Bonavita Espínola, militante del FIDEL.

En Uruguay arrestan a una militante de la FUM.

30- Argentina. Un militante del PVP es detenido y desaparece en Buenos Aires.

A fines de setiembre, se inicia el despliegue en Buenos Aires, de un segundo operativo represivo contra el PVP que culminará con la desaparición de 26 militantes, posiblemente trasladados clandestinamente al Uruguay ("primer vuelo").

El 23 de setiembre son detenidos y desaparecen en Buenos Aires, Juan Miguel Morales Von Pieverling y Josefina Modesta Keim Lledó de Morales.

El 26 son detenidos en Argentina Mario Roger Julién Cáceres y su mujer Victoria Lucía Grisonas Andrejauskaite de Julién junto a sus dos hijos, Anatole Boris y Victoria Eva. Se presume que Roger Julien ingiere, en el momento de su captura, una cápsula de cianuro. Victoria Grisonas es herida al resistirse en la detención. Los niños serán trasladados a Montevideo y desde allí a Chile.

Son detenidos y desaparecen Adalberto Waldemar Soba Fernández, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Raúl Néstor Tejera Llovet, Juan Pablo Errandonea Salvia. En el operativo son detenidas Elena Laguna (esposa de Adalberto Soba) y Beatriz Castellonese (esposa de Alberto Mechoso).

El 27 son detenidos Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni junto con Mariana Zaffaroni, hija de ambos de 1 año y medio de edad. La niña será entregada a la familia Furci, siendo localizada definitivamente en 1992.

Son trasladados a Montevideo, en un avión comercial, Beatriz Castellonese con sus dos hijos y Elena Laguna y sus tres hijos. Sus captores también viajan desde Buenos Aires con el dinero encontrado durante la detención de militantes del PVP, aproximadamente 6 millones de dólares.

Al día siguiente son detenidos y desaparecen en Argentina Washington Cram González y Cecilia Susana Trías Hernández.

El 30 de setiembre es detenido y desaparece en Argentina el militante del PVP Ruben Prieto González. Son detenidos en Buenos Aires y posteriormente liberados en Montevideo Beatriz Barboza y Javier Peralta.

Octubre 76

El 1º de octubre son detenidos y desaparecen en Argentina Armando Bernardo Arnone Hernández, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, Miguel Ángel Moreno Malugani y Rafael Laudelino Lezama González.

Entre el 1º y el 4 de octubre desaparecen Segundo Chegenián Rodríguez y Graciela Teresa Da Silveira Chiappino de Chegenián.

El 2 es detenido y desaparece en Buenos Aires, Juan Pablo Recagno Ibarburu, integrante del PVP. En el mismo operativo detienen a Álvaro Nores, quien será trasladado clandestinamente a Montevideo.

El 4 de octubre es detenido y desaparece en Argentina, Washington Domingo Queiro Uzal, integrante del PVP.

El 5 de octubre se presume que los detenidos fueron trasladados con destino incierto. Este traslado clandestino de detenidos es conocido como "Segundo Vuelo".

7- Argentina. Mueren en un enfrentamiento y desaparecen los cuerpos de los uruguayos: José Luis Pelúa Pereira, Martín Isabelino Pelúa Pereira y Reneé Pereira Gasagoite de Pelúa; también muere la pareja de esta última, de nacionalidad argentina.

En Uruguay son arrestados dos estudiantes del Liceo Nº 13.

14- Argentina. Desaparece Félix Antonio Rodríguez Liberto.

29- Es detenido y desaparece en Uruguay el militante comunista Lorenzo Julio Escudero Mattos.

Operación Chalet Susy. El día 26 alrededor de las 18 horas, se produce la falsa detención de los integrantes del PVP secuestrados en junio-julio de 1976 y trasladados clandestinamente a Montevideo. Dicha acción se realizó en el Chalet Susy, ubicado en Shangrilá, Departamento de Canelones.

El 28 de octubre se realizó una conferencia de prensa en el mismo chalet Susy, donde fueron exhibidos los catorce detenidos ante la prensa nacional e internacional convocada.

El 29 de octubre, las Fuerzas Armadas emitieron el Comunicado Especial Nº 22, donde se informa sobre los operativos realizados contra el PVP.

Noviembre 76

00- Es detenido un militante de UNTMRA.

1- Nace en cautiverio, en el Hospital de las Fuerzas Armadas en Uruguay, María Macarena Gelman García.

3- Arrestan a dos integrantes de AEBU.

4- Son detenidos en Uruguay, los ciudadanos argentinos Claudio Epelbaum Slotopolsky y Lila Epelbaum Slotopolsky; serán trasladados ilegalmente a la Argentina, donde desaparecen.

Comienzan a ser procesados los detenidos del PVP, tras la Operación Chalet Susy.

9- Muere en el Batallón de Ingenieros Nº 2 el tupamaro José Enrique Campal Neves; se encontraba detenido desde 1972.

Arrestan en Uruguay a un militante de FOEV.

11- Argentina. Es detenido y desaparece Aníbal Ramón Castagno Luzardo, miembro del Partido Comunista Marxista Leninista.

12- Arrestan en Uruguay un integrante del sindicato de Peones de Tambo.

19- En Uruguay cae preso un militante de AEBU.

23- Argentina. Es detenida y desaparece Norma Mary Scópice Rijo de Couchet, miembro del MLN.

24- En el marco de un procedimiento contra el MLN en Argentina (Tendencia Proletaria), se produce un tiroteo en el domicilio de José Pedro Callaba Píriz, quien logra escapar siendo detenida su esposa.

Diciembre 76

00- Durante el mes son liberados los miembros del PVP Enrique Rodríguez Larreta, Félix Díaz Bayarres y Laura Anzalone, detenidos en Argentina y trasladados a Montevideo.

Detienen en Uruguay a diecisiete sindicalistas, quince de los cuales pertenecen a FOEV.

5- Son capturados nueve sindicalistas, ocho de ellos pertenecientes al sindicato de la madera.

10- Es liberada Elizabeth Pérez Lutz, militante del MLN detenida en Argentina y trasladada a Montevideo.

12- Muere en el Regimiento de Caballería Nº 10, Dante Porta Moreira, integrante del PCU. Había sido detenido el día anterior en el departamento de Artigas.

13- En las costas de Montevideo es hallado otro cadáver NN.

14- Son arrestados diez integrantes del sindicato COT.

15- Es detenido en Artigas el militante comunista Saúl Facio Soto.

El escritor Heber Conteris Sardo, vinculado al MLN, es retirado de la DNII por personal del OCOA para ser interrogado.

16- Fallece en prisión, en el Regimiento de Caballería Nº 10 el militante comunista Saúl Facio Soto.

22- Son liberados Álvaro y María del Pilar Nores, militantes del PVP detenidos en Bs. As.

23- Son trasladados a Chile clandestinamente Anatole Boris y Victoria Eva Julien y abandonados en la plaza O'Higgins de Valparaíso.

28- Son capturados en Uruguay dos militantes de COFE.

31- Argentina. Es detenido y desaparece el militante tupamaro Carlos Julián Hernández Machado, (a) "El Hippie".

Durante el correr del año 1976 son detenidas y procesadas 269 personas.

1977

RESUMEN:

- Cien sindicalistas son detenidos en el correr del año.
- 56 uruguayos desaparecen en Argentina y Uruguay.
- Dos militantes del PVP son detenidos en Paraguay y desaparecen en Argentina. Otras dos personas presumiblemente vinculadas al PVP desaparecen en Argentina.
- Continúa el operativo represivo contra los GAU. En Argentina desaparecen catorce integrantes de los GAU. En estos procedimientos desaparece un militante de las AMS.
- Son detenidos y desaparecen en Argentina ocho integrantes de la Tendencia Proletaria-MLN. Otros tres militantes del MLN desaparecen en Argentina. También es detenida y desaparece una militante del 26 de Marzo.

- Tres militantes del PCR desaparecen en Argentina.
- Es habilitada “La Tablada” o “Base Roberto” como nuevo Centro Clandestino de Detención, dependiente de OCOA.
- Dos militantes comunistas desaparecen en Uruguay.
- Un militante del FIDEL es detenido y desaparece en Uruguay.
- Desaparece un dirigente del Frente Amplio en Uruguay.
- Tres uruguayos integrados a Montoneros desaparecen en Argentina.
- En Uruguay nueve Montoneros son detenidos; uno de ellos desaparece.
- Se lleva a cabo un operativo contra el GUDI 26 (Facultad de Ciencias Económicas).
- Seis detenidos mueren en prisión en Uruguay.
- En el Operativo contra Montoneros radicados en Uruguay, tres militantes mueren al ser detenidos en Uruguay.
- Una uruguaya fallece en Argentina.
- Son hallados cinco cadáveres NN en las costas uruguayas.

Enero 77

11- Dos militantes del SUNCA son detenidos en Uruguay.

14- Es arrestada una dirigente del Sindicato de la Aguja y un integrante del SUNCA.

17- Cinco militantes del SUNCA son detenidos y liberados al día siguiente.

18- Argentina. Desaparece Heber Eduardo O’Neil Velásquez.

20- Arrestan en Uruguay a dos militantes del SUNCA.

24- Un sindicalista de COOPTROL es detenido en Uruguay.

28- Un integrante de AEBU cae preso.

Febrero 77

00- Muere en Artillería Nº 1 Ruben Etchebarne, militante del PCU.

5-7- Argentina. Es detenida y desaparece Lourdes Hobbas Belusci de Hernández, quien se encontraba vinculada al grupo Montoneros. Sus hijos pasan al cuidado de distintas familias.

18-20- Argentina. Es secuestrado y desaparece José Pedro Callaba Píriz, integrante del MLN.

18- Argentina. Desaparece Elba Lucía Gándara Castromán, uruguaya vinculada a Montoneros.

24- Tres integrantes del PDC son arrestados por la DNII.

25- Son detenidas cuatro personas integrantes de la Agrupación GUDI 26 de la Facultad de Ciencias Económicas.

28- Cae presa otra persona vinculada al GUDI 26.

En la Facultad de Ciencias Económicas, a partir de fines de febrero se inician una serie de procedimientos contra el GUDI 26 que se extenderán hasta fines de abril de 1977 con decenas de militantes universitarios detenidos. En julio, veinte militantes del GUDI 26 que se encontraban en la DNII son derivados a la Justicia militar para su procesamiento.

Marzo 77

15- Es detenida en Uruguay una militante de FENAPES.

19- Argentina. Desaparece Juan Carlos Insausti Tironi y su esposa María Angélica Ibarbia Corasi de Insausti.

24- Una persona vincula al GUDI 26 es arrestada.

28- Paraguay. Son detenidos en Paraguay Gustavo Edison Inzaurralde Melgar y Nelson Santana Scotto, militantes del PVP. Serán trasladados a Argentina, donde desaparecerán.

En Montevideo la DNII instala un servicio de vigilancia a Juan Pablo Terra.

29- Otra persona vinculada al GUDI 26 es capturada.

30- Cinco personas se encuentran detenidas y en averiguación por pertenecer a la Agrupación GUDI 26.

31- Cae otro integrante del GUDI 26.

Abril 77

2- Son detenidos cuatro integrantes del GUDI 26, dos de los cuales son conducidos al 4º piso de la Cárcel Central, mientras que los otros dos quedan recluidos en las oficinas de la DNII.

3- Se llevan a cabo tres arrestos vinculados al GUDI 26.

6- Otro integrante del GUDI 26 es apresado. A la fecha son 15 los detenidos que figuran en la DNII, los cuales están a disposición del Juez Militar de 3º Turno.

8- Argentina. Muere en el Hospital Alvear Adriana Gatti Casal (su cuerpo desaparecerá y será posteriormente recuperado).

11- Es hallado un cadáver NN en las costas de Maldonado.

14- Argentina. Es secuestrado y desaparece Jorge Felisberto Gonçalvez Busconi, presumiblemente vinculado al PVP.

19- Argentina. Es detenido y desaparece Andrés Humberto Domingo Bellizi Bellizi, presumiblemente vinculado al PVP.

Tres personas integrantes del GUDI 26 son detenidas en Montevideo.

20- Cae otro integrante del GUDI 26.

21- Otras dos personas son arrestadas por ser integrantes del GUDI 26.

23- Argentina. Desaparece Luján Alcides Sosa Valdéz.

Mayo 77

9- Aparece un cadáver NN en las costas de Maldonado.

11- En las costas de Rocha es hallado otro cadáver NN.

12- Argentina. Es secuestrado y desaparece Germán Nelson García Calcagno, integrante de la Tendencia Proletaria del MLN.

16- Argentina. Es detenida y desaparece Blanca Margarita Rodríguez de Bessio.

Ese día son trasladados de Paraguay a Argentina, donde desaparecen, Nelson Santana y Gustavo Inzaurralde, militantes del PVP.

27- Son arrestados diez militantes del sindicato FOICA.

Junio 77

00- Catorce sindicalistas son detenidos (integrantes de AUTE, AEBU, SUNCA, FUS, FUM, FUECI).

4- Muere en prisión, en el Hospital de las Fuerzas Armadas, el militante comunista Humberto Pascaretta Correa.

8- Es arrestado un dirigente del Partido Socialista.

10- Argentina. Es detenida y desaparece Mary Norma Luppi Mazzone, integrante del 26 de Marzo.

13-14- Es secuestrado en Uruguay Luis Eduardo Arigón Castel, integrante del PCU. Continúa desaparecido.

14- Argentina. Son secuestrados y desaparecen José Enrique Michelena Bastarrica y Graciela Susana De Gouveia Gallo de Michelena, ambos militantes de los GAU. También desaparece en Argentina Kléber Silva Iribarnegaray (Padre Mauricio).

En Uruguay es arrestado Juan Ángel Toledo, dirigente textil comunista. Es recluido en “La Tablada”.

16- Detienen en Uruguay a un integrante del SUNCA.

21- Es detenido y desaparece en Uruguay Óscar José Baliñas Arias, integrante del FIDEL.

Julio 77

00- Dos militantes sindicales son arrestados.

1- Argentina. Es detenida y desaparece la militante del MLN integrada al ERP María Mercedes Camiou Minoli.

5- Argentina. Es detenida y desaparece Beatriz Lourdes Hernández Hobbas, menor de 16 años; es secuestrada junto a la argentina Alicia Delaporte.

En la DNII se encuentran recluidos veinte miembros del GUDI 26 a disposición del Juez Militar de 3º Turno.

6- Argentina. Es detenido y desaparece Washington Hernández Hobbas, menor de 15 años. En el mismo operativo es secuestrada su hermana Andrea Viviana de 4 años, la cual será localizada en 1988.

6-8- Arrestan a seis militantes del sindicato COT, los cuales son liberados el mismo día.

11- Muere, después de una operación realizada en el Hospital de las Fuerzas Armadas, la militante tupamara Raquel Eunice Culnev Hein de Mallarino. Estaba detenida desde 1972.

11- Argentina. Desaparece el militante del MLN, Daniel Pedro Alfaro Vázquez.

17-18- Es denunciada la desaparición en Uruguay de Wilhelm Wurn Mallines.

19- Es detenido y desaparece el dirigente comunista Óscar Tassino Asteazú.

20- Argentina. Detienen a María Nieves Zuazu Maio y a Blanca Haydée Altman Levy. Ambas continúan desaparecidas.

24- Muere en prisión el militante tupamaro Marcelino García Castro; había sido detenido en Tacuarembó en 1972.

29- Argentina. Es secuestrado y desaparece el integrante de los GAU Luis Fernández Martínez Santoro.

Agosto 77

00- Durante el mes son arrestados seis militantes de la UJC y un militante de FANCAP. Se anuncia la detención de nueve integrantes de la Unidad Cooperativa en la ruta 23, km 168, vinculados al PCU.

1- Es secuestrado y desaparece el maestro Julio Castro, militante del Frente Amplio.

6- Un integrante de AEBU es detenido en Uruguay.

11- En Argentina desaparece Daniel Pedro Alfaro Vázquez, integrante del MLN.

20- Argentina. Es secuestrada y desaparece Ada Margaret Bargueño Pereira junto a su pareja, el argentino Daniel Omar Vattino.

23- Argentina. Desaparece Jorge Hernández Rodríguez.

Cuatro sindicalistas vinculados al PCU son detenidos en Uruguay.

28- Muere en prisión en el Hospital Central de las FF.AA. el comunista Hugo Pereyra Cunha.

31- Aparece un cadáver NN en las costas de Montevideo.

Setiembre 77

1- En las costas de Montevideo es hallado otro cadáver NN.

18- Son detenidos doce militantes de la UJC.

22- Arrestan a dos militantes de la UJC.

23- Caen presos siete militantes de la UJC.

Octubre 77

00- Son arrestados tres integrantes de AEBU.

4- Es detenido un integrante de AEBU.

17- Arrestan a un militante de FANCAP.

25- Es detenida una militante de FENAPES.

Noviembre 77

00- Cuatro sindicalistas son detenidos.

2- Desaparece en Uruguay la militante comunista Amelia Sanjurjo Casal.

5- Muere en prisión Myriam Vienés de Soares Netto, militante comunista detenida en mayo de 1977.

16- Es detenido en Uruguay el dirigente montonero Óscar Ruben DeGregorio Marconi; será trasladado ilegalmente a Argentina, donde desaparecerá en la ESMA. Se inicia operativo contra los GAU.

19- Nueve militantes del sindicato de COOPTROL caen presos.

21- Un militante del SUNCA es detenido.

25- Es arrestado un integrante de COT.

29- Dos sindicalistas vinculados a los GAU son detenidos.

Son detenidas-desaparecidas en la ciudad de Buenos Aires diecisiete personas que pertenecían o estaban vinculadas a los Grupos de Acción Unificadora (GAU), y uno a las Agrupaciones de Militantes Socialistas (AMS). Las acciones represivas también alcanzan a militantes Montoneros radicados en Uruguay. Entre el 19.11.1977 y el 14.12.1977 el FUSNA detiene en Montevideo a treinta y siete personas acusadas de pertenecer a los GAU.

Diciembre 77

00- Un militante del SUNCA es detenido.

13- Es arrestado un militante del COT.

15- Operativo contra militantes Montoneros radicados en Uruguay. Son detenidos en Lagomar los ciudadanos argentinos Rosario Quiroga, Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi y Jaime Dri. En el procedimiento fueron detenidos cinco niños.

En Montevideo son detenidos los argentinos Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jorge Brancoy, vinculados a Montoneros.

El militante montonero Juan Alejandro Barry Roland es interceptado en Avda. Italia por hombres vestidos de civil y armados. Muere por heridas de bala.

16- Susana Beatriz Mata Freixas de Barry, integrante del grupo Montoneros, ingiere pastilla de cianuro para evitar su detención.

La muerte de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata de Barry se incluye en la secuencia de las acciones represivas coordinadas que se desencadenaron sobre los Grupos de Acción Unificadora (GAU) y Montoneros en diciembre de 1977.

17- Muere al ser reconocido en el Aeropuerto de Carrasco, y tras ingerir la pastilla de cianuro, el militante montonero Carlos Augusto Argentino Valladares.

21- Argentina. Son detenidos y desaparecen Alberto Corchs Laviña y Elena Paulina Lerena Costa de Corchs; Edmundo Sabino Dossetti Techeira, Ileana Sara María García Ramos de Dossetti y Alfredo Fernando Bosco Muñoz. Todos eran integrantes de los GAU.

22- Argentina. Continúa el operativo contra los GAU; son detenidos y desaparecen Julio César D'Elía Pallares, Yolanda Iris Casco Ghelfi de D'Elía (con un embarazo a término) y Raúl Edgardo Borelli Cattaneo. También es detenido y desaparece Guillermo Manuel Sobrino Berardi, integrante de las AMS vinculado a los GAU.

23- Argentina. En el marco del Operativo contra los GAU en Argentina, son detenidos y desaparecen: Graciela Noemí Basualdo Noguera de Goycoechea, Gustavo Alejandro Goicoechea Camacho y María Antonia Castro Huerga de Martínez.

Este mismo día comienza un operativo represivo contra la Tendencia Proletaria del MLN en Argentina. Son detenidas y desaparecen: Ada Celia Sanz Fernández (con un embarazo a término) y su madre Elsa Haydée Fernández Lanzani de Sanz. Es detenido y desaparece Atalivas Castillo Lima.

25-26- Argentina. Son secuestrados y desaparecen Miguel Ángel Río Casas y Eduardo Gallo Castro, ambos integrantes de la Tendencia Proletaria del MLN.

27- Argentina. Continúa el operativo contra los GAU; detienen en Argentina a Gustavo Raúl Arce Viera y a Raúl Gámbaro Núñez, ambos desaparecidos.

Nace en cautiverio, en el Pozo de Banfield, Carmen Gallo Sanz, hija de Eduardo Gallo y Aída Sanz. Es localizada en 1999.

29-30- Son arrestados en Uruguay cinco militantes de FANCAP.

30- Argentina. Prosiguen las desapariciones de integrantes de la Tendencia Proletaria del MLN, detienen a Alfredo Moyano Santander y a su esposa María Asunción Artigas Nilo de Moyano (embarazada de un mes).

Ese mismo día se inicia un operativo contra los militantes del PCR que se encontraban en Argentina; son detenidos y desaparecen Carolina Barrientos Sagastibelza de Carneiro, Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura Guiarte y Carlos Federico Cabezudo Pérez.

Durante 1977 se produjo un auge de la represión contra el MLN en territorio argentino. En ese marco acontece la desaparición de doce ciudadanos uruguayos pertenecientes a dicha organización en menos de un año: el 18 de febrero desaparece José Pedro Callaba Píriz, el 12 de mayo Germán Nelson García Calcagno, el 10 de junio Mary Norma Luppi Mazzone, el 1º de julio María Mercedes Camiou Minoli, el 11 de julio Daniel Pedro Alfaro Vázquez, el 23 de diciembre Aída Celia Sánz Fernández y su madre Elsa Haydée Fernández Lanzani; del 23 al 26 de diciembre se producen las desapariciones de Atalivas Castillo Lima, Miguel Ángel Río Casas y Eduardo Gallo Castro. Finalmente, el 30 de diciembre de 1977 desaparecen María Asunción Artigas Nilo y Alfredo Moyano Santander.

Durante el correr del año 1977 son detenidas y procesadas 320 personas.

1978

RESUMEN:

- Treinta y cuatro sindicalistas son detenidos en el correr del año.
- Treinta y cuatro militantes estudiantiles son detenidos en el correr del año.
- Cinco detenidos mueren en prisión.
- En Argentina desaparecen tres integrantes del PCR en el marco del operativo contra dicha organización.
- Dos argentinos desaparecen en Uruguay; junto a ellos es secuestrada su hija.
- Tres militantes anarquistas son detenidos y desaparecen en Argentina.
- En Argentina detienen y desaparecen cinco militantes del PST Argentino, ex tupamaros, y cinco militantes del MLN en el marco de los operativos desplegados contra dicha organización.
- Dos cadáveres NN aparecen en las costas uruguayas.

Enero 78

00- Nace en cautiverio en el Pozo de Banfield, Carlos D'Elía Casco, hijo de Julio César D'Elía y Yolanda Casco (desaparecidos). Es ubicado en 1995 en Argentina.

2- Es detenido un militante de FANCAP.

2-25- Son puestos a disposición de la Justicia Militar, veintiséis detenidos integrantes de los GAU.

3- Argentina. En el marco del Operativo contra los militantes del PCR, es detenida en la vía pública y desaparece Célica Élida Gómez Rosano.

3-4- Arrestan a dos estudiantes militantes del CEO.

5- Es detenido un militante de FANCAP en Uruguay.

11- Cinco militantes de FANCAP son arrestados.

15- Es secuestrado y desaparece en Montevideo Ricardo Blanco Valiente, integrante del PCR.

16- Muere en prisión (suicidio), en el EMR 2 (Penal de Punta de Rieles) Norma Cedrés Ibarburu, militante comunista detenida en 1975.

Operativo contra el PCR. A partir de diciembre de 1977 se realiza un operativo contra el PCR en Argentina, vinculado también con detenciones y desapariciones en Uruguay. Son detenidos y desaparecen en Argentina: Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura, su esposa Carolina Barrientos Sagastibelza (de nacionalidad argentina) y Carlos Federico Cabezudo Pérez. El 3 de enero de 1978 es secuestrada Célica Élida Gómez Rosano, vinculada al PCR a través de Carlos Cabezudo. Finalmente, el 9 de junio del mismo año, en Buenos Aires, es detenido y desaparece Héctor Orlando Giordano Cortazzo.

Febrero 78

00- Un integrante de AEBU es detenido en Uruguay.

16- Argentina. Desaparece Juan Alberto De León Scanzani.

23- Son procesados con prisión veinticinco detenidos pertenecientes a los GAU.

Marzo 78

13- Muere en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas Mirtha Reneé Perdomo Sosa, integrante del MLN. Se encontraba detenida desde 1972.

“Fines: Son detenidos en Uruguay los principales dirigentes de Agrupación de Militantes Socialistas (AMS).”

Abril 78

5- Se denuncia la desaparición en Uruguay de Éver Rodríguez Sanabria.

20- Argentina. Son detenidos y desaparecen José Hugo Martínez Horminoguez, María Beatriz Severo Barretto de Martínez y Carlos Baldomiro Severo Barretto de 16 años. Todos ellos se encontraban integrados al PST argentino y habían abandonado el MLN.

24- Argentina. Continuando el procedimiento anterior, detienen y desaparecen en Argentina a Ary Héctor Severo Barretto y a Beatriz Alicia Anglet de León de Severo; quienes también se habían integrado al PST luego de abandonar el MLN.

30- Muere en el EMR 1 (Penal de Libertad) el militante tupamaro Victorio Óscar Méndez Vidal, quien se encontraba detenido desde 1974.

Mayo 78

2- Muere en el EMR 1 (Penal de Libertad) el militante tupamaro Roberto Omar Barbeito Felippone, quien se encontraba detenido desde 1972.

Es detenido un militante de la UNTMRA.

15- Es detenido en Uruguay un militante tupamaro vinculado al accionar de la organización en Argentina.

16- Presumiblemente se produce el traslado clandestino grupal de once militantes de los GAU, PCR y MLN (Tendencia Proletaria) detenidos en los Pozos de Quilmes y Banfield (Argentina) a nuestro país, donde desaparecerán.

18- Son secuestrados en Uruguay, trasladados y desaparecidos en Argentina, los ciudadanos de ese país Claudio Ernesto Logares Manfrini, Mónica Sofía Grispón Pavón de Logares y la hija de ambos, Paula Eva Logares Grispón de dos años. La niña es ubicada en 1983.

Ese mismo día, son trasladados con destino desconocido cuatro detenidos en el Pozo de Banfield que militaban en el PST argentino.

21- Argentina. Desaparece Luis Alberto Carvalho Scannavino.

Junio 78

00- Es arrestado un sindicalista perteneciente a AUTE.

5- Argentina. Son detenidos y desaparecen Edison Óscar Cantero Freire, Fernando Rafael Santiago Díaz de Cárdenas y Raúl Pedro Olivera Cancela, integrantes de un grupo anarquista.

9- Argentina. Es secuestrado y desaparece Héctor Orlando Giordano Cortazzo, integrante del PCR.

23-24- Detienen a treinta y un estudiantes de Veterinaria, militantes del CEV.

27- Argentina. Desaparece Helios Hermógenes Serra Silvera.

Julio 78

6- Detienen a un militante del CEHC.

19- Son requeridos varios dirigentes del PCU.

21- Argentina. Desaparece Esther Gersberg Dreifus de Díaz Salazar.

Son arrestados ocho dirigentes de la UJC.

Después de julio, presumiblemente se produce otro traslado grupal de tres militantes anarquistas que se encontraban detenidos en El Banco (Argentina).

Agosto 78

00- Un militante de AEBU es detenido en Uruguay.

4- La DNII realiza un procedimiento contra un estudio contable, deteniendo a cuatro personas vinculadas al PCU.

13- Argentina. En un nuevo procedimiento contra la Tendencia Proletaria del MLN son detenidos conjuntamente y desaparecen: María Rosa Silveira Gramont, Félix Maidana Bentín, Ignacio Arocena Linn y José Luis Urtasún Terra.

24- Cinco militantes de AEBU son arrestados en Uruguay.

25- Nace en cautiverio, en el Pozo de Banfield, Argentina (Argentina), Verónica Leticia Moyano Artigas, hija de Alfredo Moyano y María Asunción Artigas (desaparecidos). Es localizada en 1987.

30- Se informa la detención de seis trabajadores de UTE que integraban el PCU; también eran militantes de AUTE.

Setiembre 78

00- Arrestan en Uruguay a tres militantes de AEBU.

1- Es detenido un militante de AEBU.

5- Otro militante de AEBU es detenido.

7- Muere por envenenamiento con Frosdryn María Cecilia Fontana de Heber, en atentado dirigido contra la Dirección del Partido Nacional.

20- Aparece un cadáver NN en las costas de Colonia.

22- Cae un local de propaganda del PCU y detienen al ocupante del inmueble.

23- El militante socialista Manuel Toledo fallece en el Hospital Central de las FFAA.

28- Es arrestado Adolfo Drescher Caldas, secretario de Organización del PCU en la clandestinidad.

Octubre 78

0-9- Argentina. Es detenido y desaparece Leonardo Germán Gelpi Cáceres, integrante de la Tendencia Proletaria del MLN.

8- Tres sindicalistas de SUANP son arrestados.

18- Se solicita la captura de varios comunistas.

Son detenidos cuatro integrantes de AEBU.

Noviembre 78

18- Porto Alegre. Son secuestrados Universindo Rodríguez, Lilián Celiberti (integrantes del PVP) y los dos hijos de ésta: Camilo y Francesca Casariego. Son trasladados ilegalmente a Montevideo y los mayores son conducidos a centros clandestinos de reclusión.

Diciembre 78

10- Aparece un cadáver NN en las costas de Montevideo.

Durante el correr del año 1978 son detenidas y procesadas 73 personas.

1979

RESUMEN:

- Cincuenta y nueve sindicalistas son detenidos.
- Un tupamaro es asesinado y desaparece en Colombia.
- Cinco detenidos mueren en prisión.
- Tres cadáveres NN aparecen en las costas uruguayas.

Enero 79

00- Seis sindicalistas son detenidos.

3-5- Es asesinado y desaparece en Colombia el militante tupamaro integrado al M-19 Carlos Alberto Modernell.

4- Aparece un cadáver NN en las costas de Montevideo.

Febrero 79

Se estima que entre febrero y marzo fueron detenidos unos 250 militantes comunistas, en el marco de un nuevo operativo represivo contra el PCU.

1- Un militante de FANCAP cae preso..

6- Arrestan a otro militante de FANCAP.

12- Cae otro militante de FANCAP.

16- Dos militantes de AEBU son detenidos.

17- Un integrante de SUANP es arrestado.

19- Cinco sindicalistas son detenidos; uno pertenece a FANCAP y cuatro al sindicato de CUTCSA.

20- Una militante de la FUM es arrestada. Cae un militante de la Unión Ferroviaria.

Marzo 79

12- Es detenido León Lev, Secretario General del PCU en la clandestinidad.

17- Muere en prisión el militante comunista Miguel Almeida Molina, quien había sido detenido en 1975.

Abril 79

7- Aparece un cadáver NN en las costas de Maldonado.

9- Otro cadáver NN es hallado en las costas de Rocha.

Mayo 79

3- Es arrestado un militante de la UNTMRA.

4- Muere en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Ana María González Pieri, integrante del MLN que se encontraba detenida desde diciembre de 1974.

27- Un estudiante del Liceo Zorrilla es detenido.

Junio 79

6- Es expulsado del país el periodista Federico Fasano Mertens.

22- Once sindicalistas de la FUNSA son detenidos.

Agosto 79

00- Muere en prisión (EMR 1) Peter Linch.

1- Detienen a dos sindicalistas de COOPTROL.

4- Argentina. Desaparece María Elsa Garreiro Martínez de Villaflor.

22- Muere en el EMR 1 el militante comunista Luis Alberto Pitterle Lambach. Se encontraba detenido desde 1975.

24- Aparecen en Chile los niños Anatole y Victoria Julién Grisonas, hijos de detenidos desaparecidos trasladados ilegalmente de Argentina a Uruguay y luego a Valparaíso.

31- Son condenados cuatro tupamaros acusados del asesinato de cuatro soldados el 18 de mayo de 1972.

Octubre 79

4- Cuatro militantes sindicales de la UCOT son detenidos.

17- Cinco militantes sindicales de CUTCSA son arrestados.

18- Caen presos cinco militantes sindicales de CUTCSA.

21- Es detenido en Puerto Iguazú (Argentina), un integrante del PVP. En dicho procedimiento se incauta material de difusión.

En Uruguay arrestan a otro militante sindical de CUTCSA.

Noviembre 79

21-29- La DNII instala un servicio de vigilancia en el domicilio de Juan Pablo Terra.

23- Muere en prisión en el EMR 1, Ruben Porteiro Pérez, integrante del PCR detenido en abril de 1974.

29- Detienen a un sindicalista de MEPISA.

Diciembre 79

1- Seis militantes sindicales de URUMAR son detenidos.

15- El Departamento Nº 6 de la DNII instala un servicio de vigilancia en el domicilio del dirigente socialista José Pedro Cardozo ya que se tenía conocimiento de la realización de una reunión de éste con el Prof. Germán D'Elía.

Durante el correr del año 1979 son detenidas y procesadas 75 personas.

1980

RESUMEN:

- Muere en prisión Nelson Batalla.
- Dieciséis militantes sindicales son detenidos en el correr del año.
- Se lleva a cabo un Operativo contra el Partido Socialista.
- Cinco detenidos mueren en prisión.
- Dos personas mueren en "enfrentamientos" con las FF.AA.

Enero 80

10- La Dirección Nacional de Información e Inteligencia instala un servicio de vigilancia en el domicilio del dirigente socialista José Pedro Cardozo.

Febrero 80

25- Es detenido un militante del PVP.

Marzo 80

24-28- Se instalan distintos servicios de vigilancia de la DNII en los homenajes realizados en conmemoración del centenario del nacimiento del socialista Emilio Frugoni.

Mayo 80

1- Muere el militante comunista Carlos Píriz.

Es herido accidentalmente en la empresa Nordex, y fallece el militante de la CNT, Jorge Emilio Reyes Márquez.

Detienen a cuatro militantes sindicales de AEBU.

17- Un sindicalista de la UCOT es arrestado.

21- Un militante sindical de FOICA es detenido.

22- Son arrestados tres sindicalistas de FOICA.

26- Un militante de la FUS es detenido.

28- Detienen a otro militante de la FUS.

Junio 80

21- Se informa que fue desmantelada una célula del PC en la localidad de San Javier, departamento de Río Negro.

Julio 80

1- Detienen a un militante de ADEOM.

Agosto 80

Operativo contra el Partido Socialista. El día 9 la DNII inicia un operativo para desmantelar la estructura de funcionamiento en la clandestinidad del Partido Socialista.

En busca de un requerido, se inicia una investigación que conduce a la detención de cuatro personas al incautársele material partidario en el lugar donde residían. Otras dos personas son detenidas horas más tarde. El 13 de agosto dos personas más son detenidas por encontrarse vinculadas al PS y poseer material de propaganda en sus respectivos domicilios.

El 14 de agosto se inician las averiguaciones para detener al dirigente socialista Daniel Fernández, instalándose distintos equipos de vigilancia en los domicilios de personas cercanas al dirigente en cuestión. El 15 son detenidas dos personas más y se inicia la búsqueda de otros cinco militantes socialistas.

El 17 de agosto dos socialistas más son detenidos y se prosigue con la búsqueda de los restantes requeridos. El 18 y el 19 se detiene a otros dos socialistas, los cuales ya contaban con antecedentes en el Departamento Nº 3 de la DNII.

El 20 de agosto se realizan dos detenciones más, una de ellas en el interior del país. El 21 de agosto cuatro personas son detenidas por estar presuntamente vinculadas a la actividad clandestina del Partido Socialista; ese mismo día una de ellas es liberada.

El 22 de agosto se lleva a cabo la detención de los dirigentes José Pedro Cardozo y Germán D'Elía. El 24 cuatro militantes socialistas son detenidos.

El 25 de agosto Germán D'Elía es liberado y el 27 José Pedro Cardozo es traladado al CASMU. Ese mismo día es detenido otro dirigente del Partido Socialista al incautársele material político en su domicilio.

El Operativo desplegado contra el PS permite descubrir un núcleo de AEBU, por lo que se inician procedimientos para desmantelar la actividad clandestina de dicho gremio.

30- Ocho estudiantes de la UTU son detenidos.

Setiembre 80

3- Es detenido un integrante de AEBU perteneciente al Partido Comunista.

9- Son conducidos a prisión cuatro militantes sindicales del SAG. Algunos militantes socialistas detenidos son alojados en Cárcel Central.

11-12- Muere en prisión, en el Hospital de las Fuerzas Armadas, Gladys Elena Yañez Rijo, integrante de la UJC detenida en 1978.

18- Muere en el Hospital de las Fuerzas Armadas el militante comunista Edmundo Ángel Rovira Sauro, detenido en 1976.

Diciembre 80

8- Muere de un ataque cardíaco mientras realizaba trabajos forzados en el EMR 1 (Penal de Libertad), Jorge Antonio Dabo Revello, integrante de la Tendencia Proletaria del MLN y del Movimiento 26 de Marzo; se encontraba detenido desde 1975.

20- Hugo Haroldo Dermit Barbato, integrante del MLN, muere en el Penal de Libertad; se encontraba detenido desde junio de 1972.

24- Muere en el mismo penal el militante comunista Emilio Fernández Doldán; se encontraba detenido desde 1975.

Durante el correr del año 1980 son detenidas y procesadas un total de 27 personas.

1981

RESUMEN:

- 66 sindicalistas son detenidos en el correr del año.
- Se llevan a cabo operativos contra el Partido Demócrata Cristiano y el Partido Socialista.
- Cinco detenidos mueren en prisión.
- Varios militantes de la UJC permanecen desaparecidos por semanas.

Febrero 81

13- Dos militantes sindicales de la fábrica de pescado ACER son detenidos.

24- Muere en prisión en el Hospital Central de las FF.AA. el tupamaro Yamandú José Rodríguez Olariaga.

25- Es detenido y desaparece en Uruguay Juan Américo Soca.

Marzo 81

15- Cuatro militantes sindicales del COT son detenidos.

Mayo 81

Operativo contra el PDC. En la noche del 3 de mayo un militante del PDC lanzó volantes en el interior del Cine Radio City, cuando allí se encontraba un oficial de la DNII que procedió a detenerlo; la DNII da inicio a un operativo contra el PDC.

El 4 de mayo se procede a la detención de Juan Carlos Doyenart (dirigente del PDC). Ese mismo día se concurre al domicilio de cuatro de los implicados, entre ellos el dirigente Héctor Lescano, quienes son detenidos.

El 5 de mayo son detenidas para ser interrogadas seis personas vinculadas al PDC. Durante los meses de junio y julio se prosigue con las averiguaciones mientras los detenidos quedan a disposición de la Justicia Militar.

El 19 de agosto se levantó el emplazamiento de los doce detenidos del PDC.

22- Muere en el Hospital de las Fuerzas Armadas, el militante comunista Rodolfo Abel Dematte Mulethaller. Había sido detenido en 1976 en Salto.

Junio 81

00- En un operativo policial son arrestados cinco militantes del aparato de propaganda del PCU.

Operativo contra el Partido Socialista. El día 6 es detenido en el Aeropuerto de Carrasco un ciudadano uruguayo que portaba material de la CELADEC. Al confiscarse su equipaje se encuentra material sobre el CEDIPU (Centro de Documentación e Información Popular en el Uruguay). Al ser detenido se consultan sus antecedentes y resulta ser militante del Partido Socialista.

10- Cuatro personas son arrestadas por encontrarse vinculadas al Centro de documentación y al Partido Socialista.

11- Se realizan procedimientos de inspección domiciliaria y dos personas resultan detenidas al comprobarse su vinculación con el PS.

30- Muere en prisión el tupamaro Horacio Darío Ramos Bentancour, detenido desde 1972.

Agosto 81

23- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido doce semanas.

Detienen a cinco estudiantes; dos eran militantes del CEDA y tres del CEI.

Setiembre 81

1- Arrestan a un integrante de AEBU.

10- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido trece semanas.

11- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido siete semanas.

13- Muere en prisión en el Hospital de las Fuerzas Armadas Gerardo Cuesta Vila, dirigente sindical y del Partido Comunista. Se encontraba detenido desde 1976.

16- Es detenido y desaparece el militante comunista Félix Sebastián Ortiz.

18- Cuarenta y un estudiantes de Medicina son detenidos por su militancia en AEM.

20- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido ocho semanas.

21- Es detenido y desaparece Antonio Omar Paitta Cardozo, integrante del PCU.

26- Treinta y tres militantes sindicales de AEBU son detenidos.

28- Doce militantes sindicales de ASU son arrestados.

Octubre 81

5- Siete estudiantes, militantes gremiales, son detenidos: cinco de AEM, uno del CED y otro de AEA.

14- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido diez semanas.

15- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido dieciséis semanas.

16- Un militante estudiantil de la Facultad de Medicina es detenido.

21- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido 2 semanas.

22- Son secuestrados dos militantes de la UJC, que permanecen desaparecidos siete semanas.

26- Detienen a un militante de UNTMRA.

31- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido seis semanas.

Noviembre 81

00- Son detenidos tres militantes sindicales.

20- Muere en prisión, en el EMR 1, el militante tupamaro Miguel Ángel Goitiño Arigón. Se encontraba detenido desde julio de 1972.

Diciembre 81

00- Detienen a ocho militantes sindicales.

4- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido veinte semanas.

5- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido veinticuatro semanas.

12- Es secuestrado un militante de la UJC.

23- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido veinticuatro semanas.

Durante el correr del año 1981 son detenidas y procesadas 16 personas.

1982

RESUMEN:

- Entre finales de 1981 y comienzos de 1982, es denunciada la detención y desaparición del militante comunista Urano Miranda Feleintor.
- 51 militantes sindicales son detenidos en el correr del año.
- Tres detenidos mueren en prisión.

Enero 82

00- Cinco sindicalistas son arrestados.

29- Es detenido y desaparece Miguel Ángel Mato Fagián, integrante del PCU.

31- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido veinticuatro semanas.

Febrero 82

3- Seis sindicalistas son detenidos; cuatro de AEBU y dos de ASU. Son liberados al día siguiente.

19- Arrestan a 32 militantes sindicales de CUTCSA.

24- Otros tres sindicalistas de CUTCSA son detenidos.

Marzo 82

18- Tres militantes sindicales de la Fábrica de Pórtland son detenidos.

22- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido entre veintiocho y treinta y dos semanas.

Abril 82

20- Muere en prisión, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Edgar Francisco Sosa Cabrera. Era integrante del MLN y había sido detenido en junio de 1973.

Mayo 82

15- Muere en prisión Horacio Julio Omar Vera Bustelo.

Junio 82

00- Son reprocesados 8 militantes “seispuntistas”- 26 de Marzo.

1- Es detenido un sindicalista de la UNOTT.

16- Muere en prisión, en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2 en Florida, el tupamaro Juan Alfredo Pino Garín, detenido en 1972.

Setiembre 82

1- Detienen a un militante de FENAPES.

8- Es secuestrado un militante de la UJC, que permanece desaparecido dieciocho semanas.

Noviembre 82

00- Es denunciada la detención y desaparición de Valentín Ángel Laneri Vera, militante sindical de FANCAP.

Durante el correr del año 1982 son detenidas y procesadas 10 personas.

1983

RESUMEN:

- Continúa la represión contra militantes comunistas. Se lleva a cabo un operativo contra la UJC.
- Un detenido muere en prisión.

Enero 83

00- Son detenidas cinco personas, siendo procesadas con prisión.

Febrero 83

16- Es detenido un militante de AEBU.

Mayo 83

1- Detienen a tres militantes sindicales.

5- Muere en prisión en el Hospital de las Fuerzas Armadas, el tupamaro Washington Mario Giménez Giménez; se encontraba detenido desde 1972.

Junio 83

3-10- Operativo contra la UJC. Son detenidos veintisiete militantes comunistas vinculados a la FEUU clandestina y a la UJC.

Agosto 83

6- Un estudiante de Psicología es detenido.

Noviembre 83

9- Arrestan a un estudiante de Medicina por su militancia en AEM.

Diciembre 83

9- Dos militantes estudiantiles son detenidos.

Durante el correr del año 1983 son detenidas y procesadas 77 personas.

1984

RESUMEN:

- Son detenidos 32 militantes sindicales.
- Siete detenidos mueren en prisión.
- Se llevan a cabo nuevos operativos represivos contra el Partido Comunista.
- El 25 de noviembre se realizan las elecciones nacionales.

Enero 84

7- Trece militantes sindicales de ILDU son detenidos.

20- Muere en prisión, en el EMR 1, el comunista Roberto Rivero Morales, detenido desde 1979.

Febrero 84

4- Tres estudiantes son arrestados: dos de ellos militantes gremiales del CEI y uno de AEM.

Cinco estudiantes liceales son detenidos: tres del IAVA, uno del Liceo Nº 3 y uno del Liceo Nº 10.

29- Son arrestados diecinueve militantes de la FUS.

Abril 84

10- Operativo contra el PCU en Colonia San Javier (Fray Bentos, Río Negro); son detenidos diez militantes comunistas.

16- Muere por torturas, en la Unidad Militar de Fray Bentos, el comunista Dr. Vladímir Roslik.

Agosto 84

3- Fallece en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, el tupamaro Jorge Washington Leivas Piug. Había sido detenido en Soriano, en 1972.

16- Muere de cáncer, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Ángel María Yoldi Arciet, militante del MLN detenido desde 1972.

20- Muere en prisión, en el EMR 1, Ruben Vicente Martínez Addiego; militante de los GAU detenido desde noviembre de 1977.

Noviembre 84

4- Muere en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas el tupamaro Óscar Héctor Bernatti Vener, detenido desde julio de 1972.

17- Fallece de cáncer en el Hospital de las Fuerzas Armadas Adolfo Wasen Alaniz, rehén de la dictadura, integrante de la dirección del MLN, detenido desde 1972.

Durante el correr del año 1984 son detenidas y procesadas 11 personas.

25- Elecciones Nacionales con proscripciones. Triunfa el Partido Colorado y asume la Presidencia de la República, el 1° de marzo de 1985, el Dr. Julio María Sanguinetti, tras 11 años, 8 meses y 3 días de dictadura en el Uruguay.

Apartado 2

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA SOBRE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA IZQUIERDA URUGUAYA

Presentación

Las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya en sus diversas vertientes (legales, armadas, sindicales, sociales, culturales) fueron el objetivo central de los operativos represivos a gran escala impulsados por el régimen dictatorial, tanto sobre sus militantes que se encontraban en el territorio nacional como contra aquellos que se refugiaron en los países limítrofes, en algunos casos coordinando acciones represivas conjuntas con otros servicios de la región.

El contenido del presente apartado intenta, a través de la transcripción de algunos documentos relevantes, de fuentes inéditas de la inteligencia militar y policial, ilustrar el nivel de conocimiento, el tipo de análisis interpretativo, las fechas y la preocupación sistemática que dichos servicios tenían acerca del accionar de los partidos y grupos de izquierda así, como la coordinación entre los mismos y en la región bajo el objetivo prioritario de: “Destruir las Organizaciones Subversivas que atentan contra nuestra Seguridad Nacional desde el Interior del País o desde fuera de fronteras”.[1]

Asimismo, dichos análisis de las fuerzas de seguridad dan cuenta, en forma indirecta, de los niveles de organización, actividad y acciones antidictatoriales de las fuerzas de izquierda desenvueltas en la clandestinidad y en el exterior.

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 96, Carpeta 8-2-3-13. Dpto III/S.I.D. Agosto 1976. Archivo de la Dirección Nacional de Inteligencia.

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PARTIDO COMUNISTA EN AGOSTO DE 1976.[2] OCOA División de Ejército I

"INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROSCRIPTO PARTIDO COMUNISTA[3]

I. ANTECEDENTES:

A fines de febrero y principios de marzo del corriente año, por declaraciones de detenidos, se toma conocimiento que, desde el mes de diciembre de 1975, ante las caídas sufridas, el P.C. pone en marcha un Plan de Reorganización para acrecentar sus medidas de seguridad y asegurar la supervivencia del Partido pese a las medidas represivas conducidas. Posteriormente las investigaciones llevadas a cabo permiten establecer respecto a este plan, las siguientes precisiones:

-Sacar del territorio nacional figuras conocidas y de relevancia política así como también aquellos que hayan realizados cursos en el extranjero, tanto los de capacitación política como militar, en espera de una evolución de la situación que permita su regreso.

-Disminución del número de militantes en actividades clandestinas, seleccionando cuidadosamente el personal que cubrirá los cuadros dirigentes y de nivel medio, así como un acrecentamiento en las medidas de seguridad, especialmente la compartimentación de locales y domicilios de "clandestinos". Esto lógicamente impuso una modificación en la infraestructura y organización en C. MONTEVIDEO, reduciéndose el número de Regionales a tres en vez de las cinco que había anteriormente. Las actuales regionales serían:

Regional COSTA: Surge de la fusión de las antiguas Regionales 1 y 6; sus límites son: (...)

Regional CENTRO: Su límite Sur está determinado por: (...). Este Regional surge de la fusión de los antiguos 2 y 3.

Regional ESTE: Surge de la fusión de los anteriores 4 y 5, estando determinada su zona de responsabilidad (...).

De lo expuesto surge que el Regional Costa es el más importante, dada la cantidad y calidad de sus "cuadros", siguiéndole el Centro en orden de importancia y por último el Este.

Asimismo se poseen informes que ya está "funcionando" un Comité Ejecutivo y un Comité Departamental de Montevideo, que en el Regional Costa las funciones de Secretario Político las desempeña Adolfo Drescher y las de Secretario de Organización Lorenzo Escudero.

En cuanto a medidas de seguridad se establecen las siguientes precisiones:

1ro.) El "funcionamiento" y "contacto" se han organizado intercambiándolos verticalmente de un Regional a otro, por ejemplo: en el Regional Costa, los niveles superiores del antiguo Regional 1 atienden los niveles inferiores del antiguo Regional 6 y viceversa, de manera de asegurar la "compartimentación".

2do.) Los dirigentes medios y superiores son "rentados" por el Partido, y por lo que se ha podido comprobar, no viven en sus domicilios ni concurren a los lugares de trabajo, encontrándose en situación de "clandestinos" o "semiclandestinos". También se ha podido constatar que se ha establecido para cada uno de ellos una pantalla de contravigilancia, pasando por "filtros", ya sea periódicos como antes de acudir a reuniones o "contactos", en caso de detectarse alguna "alarma" o cualquier anormalidad

2- Ibíd.

3- Este análisis de la inteligencia militar sobre el Partido Comunista realizado por el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) de la División de Ejército I en base a la información suministrada por los demás servicios de la inteligencia militar y policial en el período que va desde diciembre 1975 a setiembre 1976, resulta muy importante para entender el conocimiento y las conclusiones sobre los comunistas que están en la base de la ejecución de la llamada "Operación Morgan", desplegada contra el PC y la UJC, a partir de octubre 1975 y hasta junio-julio 1976.

considerada peligrosa, el dirigente de referencia y todas las personas vinculadas con él, son alejadas del "funcionamiento" y ocultadas por un período prudencial.

II. INDICIOS CONSTATADOS HASTA LA FECHA:

A) OPERACIONES CONDUCIDAS POR USACBL:[4]

En el mes de junio y luego de una labor inteligente, USACBL conduce una operación entre las antiguas seccionales 22, 17, Marconi y Cópola, mediante los interrogatorios y análisis de documentación incautada se arriba a las siguientes conclusiones:

1. Se confirma la información existente anterior referente a la organización y medidas de seguridad.

2. Continúa la labor de propaganda interna mediante la diseminación del órgano "CARTA", con dificultades al principio pero luego con cierta normalidad.

3. El trabajo clandestino se realiza preferentemente en los lugares de trabajo, donde los obreros reciben la propaganda y mantienen, mediante aportes, las finanzas del Partido, en ese Seccional se estaban recolectando N$ 3.000 por mes, contando con las contribuciones de unos 50 o 60 militantes.

B) INFORMES RECIBIDOS POR EL DEPARTAMENTO II DEL E.M.E.:[5]

A mediados del mes de julio de 1976, una persona denuncia al Dpto. II del E.M.E. a un distribuidor del órgano "CARTA", aportando una prueba de sus manifestaciones, un ejemplar de este periódico y el Carnet de Afiliado al P.C. del denunciado. Posteriormente investigaciones conducidas por la Ca. C/ Inf. del E[6]*, no permitieron obtener más informes acerca de este hecho, ni de quién era la persona que entregaba al distribuidor el material de propaganda, ni a quién lo entrega éste posteriormente.*

C) OPERACIONES CONDUCIDAS POR LA D.N.I.I.:[7]

1. DEPARTAMENTO 5:

En el mes de setiembre se detecta en la fábrica CODARVI un hecho irregular, las investigaciones conducidas permiten establecer que obreros de la misma efectuaban aportes clandestinos a un integrante del P.C., pese a que los mismos manifiestan que era para familiares de detenidos por razones políticas, los mencionados familiares niegan haber recibido ese dinero, por lo que se presume que el mismo se destinaba, por lo menos en parte, para el funcionamiento clandestino del P.C.

2. DEPARTAMENTO 6:

Por un PEI[8] *recibido del ESMACO*[9]*, se toma conocimiento de la misma información recibida en julio en el Dpto. II del E.M.E., esta vez las investigaciones practicadas permiten establecer que el "Distribuidor" recibía la "CARTA" de una persona que era buscada desde principios del corriente año y que luego las distribuía a dos Agrupaciones.*

4- Unidad de Servicio del Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" (USACBL), Fuerza Aérea Uruguaya (FAU).
5- Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento Nº 2.
6- Compañía de Contrainformación del Ejército.
7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
8- Parte Especial de Información (PEI).
9- Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

D) OPERACIONES CONDUCIDAS POR EL O.C.O.A./D.E.I.[10]

1. DECLARACIONES DE DETENIDOS

Los interrogatorios practicados permiten establecer:

a) Dentro del gremio del transporte funcionaría un Seccional, con Agrupaciones en cada una de las Estaciones de las diferentes Empresas, sería dirigido desde el Comité Ejecutivo directamente por uno de sus integrantes (...).

b) Se detuvo a una persona que actualmente intentaba formar una Agrupación en el Hospital Italiano, y que establecía contactos personales en la vía pública con un clandestino, quien le daba instrucciones para su trabajo, le proporcionaba información y le daba "línea" política.

2. INFORMES OBTENIDOS:

Por informes obtenidos se ha podido establecer:

a- El P.C. ha completado su organización y está "funcionando" en forma casi normal (confirma los informes).

b- En los aspectos de propaganda y finanzas trabajan a un cien por ciento (confirma información existente).

c- Se está llevando a cabo instrucción y educación a niveles medios e inferiores utilizando personas que militan a nivel Regional, buscando sustituir y mejorar las antiguas escuelas de Cuadros, visando la preparación de personal para la lucha política.

d- Se obtuvo un ejemplar del último informe preparado por el Comité Ejecutivo, cuyo análisis permite concluir:

(1) POLÍTICA Y ESTRATEGIA:

Mantiene incambiado su objetivo político-estratégico fundamental: la toma del Poder y la instauración de un régimen marxista-leninista, lo que se aprecia cuando afirma: "Sigue planteado como objetivo básico, aislar a los sectores fascistas –civiles y militares– para derribar la dictadura".

(2) TÁCTICA Y MÉTODOS DE LUCHA:

(...)

-Por otra parte hace énfasis en las medidas de seguridad a adoptarse cuando dice:

"Las conclusiones (sic) *de lucha bajo una dictadura fascista son difíciles pero no imposibles, si se cumplen estrictamente las normas de vigilancia revolucionaria. Pasa a un primer plano el fortalecimiento del trabajo organizativo. Preservar a los cuadros y asegurar el vínculo con las masas de afiliados. (...)*

-Se hace alarde de un elevado nivel de moral combativa cuando expresa: (...)

-En cuanto a énfasis en las Direcciones de Trabajo se deducen las siguientes prioridades: (...)

E) INFORMES RECIBIDOS DE OTRAS FUENTES:

El interrogatorio de un detenido, cuya veracidad es bastante aceptable de acuerdo a los antecedentes, permite establecer.

1ro.) En algunos lugares de reclusión de este ámbito Divisionario funciona no sólo una organización que ejercita, dirige y mantiene elevada la moral de los detenidos, sino hasta una verdadera "Dirección del P.C. en el cautiverio", que obtiene información del exterior y las trasmite internamente, como también imparte directivas para el funcionamiento.

2do.) El contacto entre integrantes de diversas organizaciones en los lugares de reclusión ha permitido que los dirigentes del P.C. hayan influido en los otros, ejerciendo una especie de liderazgo y captación, que aparentemente se habría materializado en una alianza P.C.-M.L.N., en la que el primero ejercería el papel de vanguardia política.

10- Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). División de Ejército 1 (DE 1).

Respecto a este último punto es lógico concluir que haya ocurrido así, ya que la experiencia de los últimos años ha permitido demostrar que las bases ideológicas del P.C. son más firmes que las de los demás movimientos, y que su trabajo de masa ha sido el que resultó más productivo; una alianza de esta naturaleza permitiría una combinación de elementos altamente peligrosa para la Seguridad del Estado, ya que, al apoyo internacional y fundamentación política del P.C., añadiría el elemento humano del M.L.N., que aunque carente en la actualidad de infraestructura material que le permita accionar en nuestro territorio, puede proporcionar personal que ha sido encarcelado u obligado a huir del país, es decir, gente para quienes continuar en lo que ellos llaman la "revolución" es prácticamente la única alternativa que les resta para recuperar la posición económica, social u hasta familiar que tenían, ya que la propaganda marxista dirigida hacia ellos mismos se han procurado justamente de inculcar una idea, fomentando el rencor para provocar esa conducta y presentándoles ahora una nueva oportunidad para lograr sus fines.

III.- CONCLUSIONES:

Por lo expuesto anteriormente se deduce que el P.C. continúa su accionar en procura de la conquista del Poder, lógicamente no es posible pensar que los medios que utilizará para ello, en un plazo más o menos inmediato, sea el uso de las armas u otros medios violentos de esa naturaleza.

Su concepto es el de accionar lento pero seguro, es así que han manifestado que su Revolución no debe medirse en años sino en intensidad y que cuentan principalmente con la profunda convicción ideológica de sus integrantes; quienes no se consideran derrotados ni aún en los lugares de reclusión, donde continúan su militancia, transmitiendo información y hasta organizándose pese a las medidas de seguridad física adoptadas.

Dadas las condiciones actuales tampoco saldrán abiertamente a la luz pública, aunque continúan en la clandestinidad su labor en lo que han denominado Frentes de Trabajo; es decir: Organización, Finanzas y Propaganda. Si a esto agregamos el hecho de que han agotado los medios para alejar del territorio nacional a figuras que han recibido preparación especial, tanto aquí como en el extranjero, se aprecia que se pretende:

1ro.) Contar dentro del país con una organización política cuyo esfuerzo se dirige principalmente a las masas de trabajadores, las que serán inducidas, en una primera instancia a disminuir su rendimiento laboral, y en un futuro no lejano a provocar conflictos que, desde huelgas parciales, culminarán en huelgas generales, que ellos denominan "Huelga Revolucionaria".

2do.) Mantiene en el exterior del país un núcleo importante de militantes que tienen posibilidades de: por una parte trabajar en el montaje de la propaganda internacional que se conduce contra nuestro país y por otra alimentar el esfuerzo político, configurando una verdadera reserva estratégica y política para alimentar a sus cuadros en el futuro.

La labor de propaganda no sólo se dirige a la masa obrera en procura del objetivo mencionado anteriormente, sino también y en forma importante a elementos de otros sectores políticos (tales como blancos, colorados y frenteamplistas) y sociales, en procura de obtener alianzas políticas que les permita aumentar su influencia en el conjunto de la población. En tal sentido buscan explotar el descontento existente en los sectores desplazados de ciertas posiciones de privilegio y confían en aumentar así su número en forma más acelerada, se destaca el hecho de influenciar políticamente sobre un sector del M.L.N., el que ha reconocido que el P.C. constituye su vanguardia política, en tanto que, sin abandonar su ideología marxista-leninista, ofrecen postulados políticos lo suficientemente amplios como para posibilitar la alianza con sectores provenientes de los Partidos Políticos Tradicionales.

A la característica metódica y largoplacista siempre evidenciada por el P.C. debe agregarse ahora la experiencia adquirida y este "Resurgimiento" luego de los golpes sufridos, lo que ha permitido lograr ante los demás movimientos subversivos y ante la población en general un prestigio que acrecienta su peligrosidad. Las condiciones de nuestro propio proceso político, dada la difícil etapa de construcción por la que estamos pasando, nos hace aún más vulnerables ante la ofensiva indirecta de esta organización, que hoy cuenta con el mismo nivel de funcionamiento clandestino de otras, tales como el M.L.N. o

el P.V.P., y que es capaz, en mayor grado que las mencionadas, de dirigir movimientos de masas y afectar seriamente nuestro desarrollo.

La necesidad imperiosa de ganar tiempo para el normal desenvolvimiento de nuestro proceso, de lo cual nuestro enemigo es tan consciente como nosotros mismos, nos obliga a volver a desorganizar este movimiento, lo antes posible, para evitar que se enquiste en la población y tenga capacidad de interferir con la misión de las Fuerzas Armadas.

El Comandante de la División Ejército I.

General: Esteban Cristi. (Firma)

(Sello de la División I. República Oriental del Uruguay)

SECRETO

D.E.I.

O.C.O.A.

MONTEVIDEO

Setiembre 1976

ANEXO Nº 3 a la Apreciación de Operaciones Antisubversivas Nº 1

U.J.C.

-DOCTRINA Y ESTRATEGIA.-

-DOCTRINA

MARXISTA-LENINISTA

ESTRATEGIA.-

La del P.C.U.

-Abarcando al frente de la juventud particularmente sector Estudiantil.

II- COMPOSICIÓN

-COMITÉ EJECUTIVO, SECRETARIADO NACIONAL de donde dependen tres sectores: INTERIOR, UNIVERSITARIOS, DEPARTAMENTAL MONTEVIDEO.-

III- EFECTIVOS.-

-A 1975 del orden de los 1.300.-

Actualmente se ha detectado un funcionamiento activo del orden de los 200.-

IV- DISPOSITIVOS Y/O UBICACIÓN.-

-A pesar de que la organización abarca todo el País, en la actualidad no se ha detectado funcionamiento en el interior.-

V- LOGÍSTICA

-El apoyo material y financiero del P.C.U. y el P.C.I.-

-La colaboración de militantes y simpatizantes.-

-Poseen elementos para propaganda.-

VI- REFUERZOS.-
A- POTENCIAL.-
-Todo grupo sedicioso que actúe actualmente.-

B.REAL.-
-El P.C.U. –Ex C.N.T. –y ex F.E.U.U.-

VII- PECULIARIDADES Y DEBILIDADES.-
A-PECULIARIDADES.-
-Buena orientación política en la mayoría de los militantes antiguos.-
-Mantener las 5 direcciones de trabajo del P.C.-

B-DEBILIDADES.-
-Militantes requeridos se han asilado en Embajadas y viajado al extranjero.-
-Difícil compartimentación debido a su conocimiento anterior.-
-Falta de madurez de algunos integrantes.-

VIII- ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS RECIENTES Y PRESENTES.-
-Funcionamiento activo fundamentalmente a nivel Universitario.-
-Publicaciones ("LA CHISPA").-
-Inician trabajo a Juventud Agraria a través de las Escuelas Agrarias.-
-Movilizaciones con diversos motivos.-

Apéndice A –Volanteadas.-

El Comandante de la División Ejército I.
General: Esteban Cristi. (Firma)
(Sello de la División I. República Oriental del Uruguay)

Por la División Informaciones del O.C.O.A.
Mayor: Juan Lezama. (Firma)
(Sello: División Informaciones. O.C.O.A. R.O.U.)

Apéndice A del Anexo Nº 3 a la Apreciación de Operaciones Antisubversivas Nº 1.

1975 (ORGANIGRAMA COMPLETO DE LA U.J.C. (sin nombres de dirigentes en el original): *Comité Central; Comité Ejecutivo y 5 Comisiones; Secretariado Nacional; Comité Sector Universitario y 3 Regionales; Interior; Comité Departamental; 5 Comisiones y 5 Regionales).*

FRENTES U.J.C. (11 en total)

REFERENCIAS
DATOS A XII 975.-

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.- CÍRCULOS: MILITANTES:
SECTOR UNIVERSITARIO.- CÍRCULOS: 106 MILITANTES: 850
INTERIOR.- CÍRCULOS: 25 MILITANTES: 140
TOTALES: CÍRCULOS: 161 MILITANTES: 1.320

El Comandante de la División Ejército I.
General: Esteban Cristi. (Firma)
(Sello de la División I. República Oriental del Uruguay)

Por la División Informaciones del O.C.O.A.
Mayor: Juan Lezama. (Firma)
(Sello: División Informaciones. O.C.O.A. R.O.U.)"

2. ANÁLISIS DEL PARTIDO COMUNISTA REVOLUCIONARIO EN 1976.[11] OCOA División de Ejército I

"ANEXO Nº 5 a la Apreciación de Operaciones Antisubversivas Nº 1
P.C.R.

A.- DOCTRINA ESTRATEGIA.-
1. DOCTRINA:
MARXISTA – LENINISTA – MAOÍSTA

2. ESTRATEGIA:

-Formación de una Organización Revolucionaria "Proletaria" para la toma del poder por la acción directa, encuadrado dentro del principio "inevitabilidad de la lucha armada".-

-Actividad actual:

Acción de masas con objetivo más cortoplacista que el P.C. tendiendo a la creación de un partido proletario revolucionario para el asalto al poder.-

B.- COMPOSICIÓN:

Tiene un Congreso que se reunió en el año 75 de integración variable que elegiría el:

-Comité Central, órgano ejecutivo, integrado por un delegado de la Comisión Política Bs. As., Comisión Política Montevideo, Secretariado y delegación en China.-

-Comisión Política, formada por Secretario Político y Jefes de las tres Regionales.- Organismo estable.-

-Secretariado Político, cargo estable.-

11- Ibíd.

-Secretariado: El Secretario Político con el Jefe de cada una de las Comisiones.-

-Regionales: Montevideo, Buenos Aires y Litoral.

Mantiene delegados permanentes en China, que se renuevan periódicamente.

C.- EFECTIVOS:

De acuerdo a las caídas del año 75 se detectaron entre detenidos y requeridos del orden de 80 integrantes que sumados a los detectados anteriormente, se estima actualmente en el orden de 400 el número de integrantes del Partido actualmente, activos del orden de 50.

C.- DISPOSITIVOS Y/O UBICACIÓN:

Apéndice A.-

E.- LOGÍSTICA:

Se desconoce actualmente.-

F.-REFUERZOS:

Por intermedio de la U.A.L. se pretendería formar un amplio frente de Liberación Nacional.- Los miembros de U.A.L. son potenciales refuerzos.

G.-PECULIARIDADES Y DEBILIDADES:

1.-PECULIARIDADES:

-Son fanáticos.-

-Utilizan alias, medidas de seguridad y tienen criterios de compartimentación.-

-Antagonismo con el P.C.-

2.- DEBILIDADES:

-No tienen buena formación política y la que tienen es menor que los P.C.-

-Infraestructura limitada.-

H.- ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS RECIENTES Y PRESENTES.-

-Han aparecido volantes en nuestra ciudad que podrían atribuirse al P.C.R.-

-Se tiene conocimiento de que están accionando en nuestro territorio.-

Apéndice A

El Comandante de la División Ejército I.

General: Esteban Cristi. (Firma)

(Sello de la División I. República Oriental del Uruguay)

Por la División Informaciones del O.C.O.A.

Mayor: Juan Lezama. (Firma)

(Sello: División Informaciones. O.C.O.A. R.O.U.)

SECRETO
D.E.I.
O.C.O.A.
MONTEVIDEO
Setiembre 1976

Apéndice A al Anexo Nº 5 a la Apreciación de Operaciones Antisubversivas Nº 1
Antecedentes del Comunismo Chino.
Según Información de Prensa.-

(Contiene extractos, sin comentarios, de artículos de prensa)

SECRETO
D.E.I.
O.C.O.A.
MONTEVIDEO
Setiembre 1976

Apéndice A al Anexo Nº 5 a la Apreciación de Operaciones Antisubversivas Nº 1
P.C.R.

I.- Antecedentes.

Con motivo del antagonismo entre los grandes del Comunismo Internacional, Rusia y China en nuestro País esto repercute en que un grupo se separa del P.C. y forma el M.I.R. (Movimiento de Izquierda Revolucionaria) entre los años 1960/63.-

Posteriormente y fundamentalmente por influencias de la Revolución Cubana se realiza otra escisión del movimiento, es al integrarse y formar el M.L.N. Tupamaros. Este es un grupo de Foquistas que entienden que es por intermedio de la lucha armada que se ganaría al pueblo.-

Los restantes permanecen en el M.I.R. entendiendo que es necesario formar un Partido de los Trabajadores y que la lucha armada sólo vendrá como fruto del trabajo de ese Partido en medio de la clase obrera.-

Es así que quedan en el M.I.R. con el objeto de formar el auténtico Partido Comunista Revolucionario que será guía de la clase obrera y ésta, guía de todo el pueblo.- Lucha contra el P.C. por considerarlo revisionista y reformista.-

Se consideran marxistas-leninistas auténticos y defienden su teoría como "marxismo-leninismo-pensamiento de Mao".-

En el año 1972 toma el nombre de P.C.R.-

En el año 1973 publica un semanario legal llamado "Causa del Pueblo" que se piensa usar como herramienta para unir la llamada tendencia (R.O.E., F.E.R., 26 de Marzo).-

El Partido sufre grandes caídas en los años 73-74 que restringen su actividad, limitándola a la ciudad de Montevideo, esto lleva al funcionamiento en Buenos Aires llegándose al 75 con tres frentes de trabajo: Buenos Aires, Litoral Argentino y Montevideo.-

En setiembre del año 1974, a raíz de la Conferencia Nacional afloran diferentes posiciones:

-Un grupo encabezado por el Secretario Político del Partido, Mario Etchenique "Federico" junto a su hermano Edén Etchenique "El Pórtland" y otros pocos.-

-Por otro lado la fracción de Winston Mazzuchi "Jacinto" y Nebio Mello "Sanabria", junto a ellos Lewis Rostand y Julio Arizaga, siendo éstos los que ganan la mayoría de los delegados en la Conferencia.-

Los puntos en que se discrepaba eran:

-Mario Etchenique planteaba que se habían cometido errores de dogmatismo y sectarismo debido a lo joven de la organización y al hecho de que se estaban definiendo ideológicamente.-

-Los que se oponían a este planteo sostenían que los errores de dogmatismo y sectarismo se podían haber evitado.-

Asimismo se manifestó que Mario Etchenique era el responsable, buscando deformar y ocultar las cosas para mantener su cargo, con esa excusa había incluso "inventado" teorías para justificar y disimular sus propios errores.-

-El grupo de los hermanos Etchenique tiene la mayor parte de los integrantes detenidos en Argentina y Uruguay.- Mantiene parte de la infraestructura del antiguo P.C.R. incluyendo la imprenta.- Se desconoce actividad actual.-

-El grupo de Mazzuchi-Mello es el más numeroso continuando trabajando en los restantes frentes de trabajo.- En Montevideo se está reorganizando a nivel Sindical con apoyo económico del P.C.R. Argentino y algún dinero llegado de China y Albania.-

Conclusión:

El P.C.R. materializa en el Uruguay la representación del Partido Comunista de la República Popular China, siguiendo su ideología patentizada actualmente por el pensamiento de Mao, desconociéndose posteriormente a su muerte la futura derivación de este movimiento.-

ORGANIGRAMA: PARTIDO COMUNISTA REVOLUCIONARIO

El Comandante de la División Ejército I.
General: Esteban Cristi. (Firma)
(Sello de la División I. República Oriental del Uruguay)

Por la División Informaciones del O.C.O.A.
Mayor: Juan Lezama. (Firma)
(Sello: División Informaciones. O.C.O.A. R.O.U.)

SECRETO
D.E.I.
O.C.O.A.
MONTEVIDEO
Setiembre 1976".

3. ANÁLISIS SOBRE EL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL TUPAMAROS.[12] OCOA División de Ejército I

"ANEXO Nº 6 a la Apreciación de Situación de O.A/S Nº 1

M.L.N.

1- DOCTRINA ESTRATEGIA

A-DOCTRINA

-Marxista-Leninista-Cubana.-

-Ha evolucionado pasando del Foquismo que preconizaba la prioridad de la lucha Armada inspirados en la Revolución Cubana y posteriormente alentado en la Conferencia Tricontinental y O.L.A.S. (Regis Debray y "Che" Guevara) a la primacía del Partido Leninista Revolucionario.-

B-ESTRATEGIA

-Mantenimiento del funcionamiento de la organización armando en nuestro País la infraestructura necesaria para su accionar; asimismo continuar el funcionamiento y mantenimiento de la moral y cohesión en los centros de detención.-

-En el exterior mantener el funcionamiento en base a tres Regionales actuando en reclutamiento, entrenamiento, propaganda, finanzas.

II- COMPOSICIÓN.-

-El M.L.N. actúa en Cuatro Regionales: Argentina, Europa, Cuba y Uruguay.-

-A partir de la reunión del Comité Central del 8 de Octubre de 1974 el movimiento se divide en dos grupos.

-La Fracción (renunciante) de "Nuevo Tiempo" y los "Peludos" (tendencia proletaria) que en el Congreso queda con el nombre M.L.N. y representado en la J.C.R.

III- EFECTIVOS.-

-El grupo de "Nuevo Tiempo" es el más numeroso efectuando tareas de reclutamiento.-

El grupo de los "peludos" es menos numeroso acentuado esto con las caídas sufridas, por lo que se estima estaría neutralizado quedando un grupo reducido que es el que integra la J.C.R.-

-En la Regional Cuba se encuentran del orden de 300 integrantes del M.L.N.-

Los sediciosos detenidos que en su casi totalidad se consideran integrantes de la organización.-

IV- DISPOSITIVO.-

-El Dispositivo adoptado es el funcionamiento en cuatro Regionales.-

REGIONAL ARGENTINA.-

El funcionamiento se mantiene por fracción y es en esta Regional que se utiliza como base de operaciones para mantener el contacto y apoyar toda actividad en la Regional Uruguay, además se mantienen los contactos con otros grupos sediciosos opuestos al Estado, se orienta la propaganda y mediante la integración de grupos sediciosos argentinos, se mantiene el entrenamiento.-

12- Ibíd.

REGIONAL CUBA.-

-Se considera la más importante desde el punto de vista militar.-

-En esta Regional se realizan cursos de adoctrinamiento y entrenamiento a los efectos de apoyar con personal especializado otras Regionales.-

REGIONAL EUROPA.-

-Los Tupamaros se encuentran diseminados en diversos Países estando la mayor parte de los cuadros medios y bajos en Suecia y en Francia los superiores.-

-Se encuentran organizados en Suecia, Francia, Alemania, Portugal, Italia, España, Suiza y Bélgica.-

-Las tareas más importantes que realiza es orientar la Propaganda y el mantenimiento de los contactos con Organizaciones Internacionales. Además mantienen el contacto en Europa con la J.C.R. realiza la planificación estratégica de las acciones y operan en el centro de Información.

REGIONAL URUGUAY.-

-Se desconoce el dispositivo, habiendo indicios de su funcionamiento.-

LOGÍSTICA.-

-La infraestructura de la propia organización que poseen los Regionales, más el apoyo de la J.C.R. fundamentalmente.-

FINANCIERO.-

El proveniente de su cuota parte como integrante de la Junta, de las acciones de finanzas llevadas a cabo.-

ARMAMENTO.-

Acorde a las necesidades, construido por la Junta o comprado en forma directa.-

LOCALES.-

Los de la propia organización más los de la Junta.-

VI- REFUERZOS.-

a) Los provenientes de la J.C.R.-

b) Otros movimientos Sediciosos opuestos al Estado.-

c) Liberados. Se estima que un porcentaje muy pequeño se desvincula totalmente de la Organización.-

d) Prófugos y Requeridos. Todo elemento detectado pasa a la clandestinidad e integra más efectivamente el movimiento.-

e) Detenidos. En los lugares de detención se mantienen integrados al movimiento siendo en todo momento un refuerzo potencial.-

f) Potenciales. Otros grupos o movimientos, opuestos al Estado, que actúan en la clandestinidad estrecharían filas a los efectos de aunar sus esfuerzos subversivos.-

VII- PECULIARIDADES Y DEBILIDADES.-

A-PECULIARIDADES.-

-Tendería a adoptar los procedimientos del Comunismo Internacional.-

-Los dos grupos tenderían a un acercamiento.-

-El funcionamiento más importante se desarrolla en el extranjero, teniendo dificultades a adaptarse a este régimen de vida.-

-El apoyo y coordinación brindado por la J.C.R. ha aumentado su poderío, sobre todo desde el punto de vista financiero, logístico y de propaganda.-

B-DEBILIDADES

-A partir del 8 de Octubre de 1974 se encuentra dividido en dos fracciones.-

-Mantiene sus cuadros más importantes fuera del País.-

-El cambio de la situación en la República Argentina dificulta su accionar en esta Regional.-

VIII- ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS RECIENTES Y PRESENTES.-

-Se mantiene su funcionamiento en las cuatro Regionales.-

-Los detenidos en Regional Uruguay habrían llegado a un acercamiento con el P.C.-

SECRETO
D.E.I.
O.C.O.A.
MONTEVIDEO
Setiembre 1976".

4. ANÁLISIS DE LA UNIÓN ARTIGUISTA DE LIBERACIÓN.[13] OCOA División de Ejército I

"ANEXO Nº 7 a la Apreciación de Operaciones. Antisubversivas Nº 1
U.A.L.

I. DOCTRINA Y ESTRATEGIA
A-DOCTRINA
MARXISTA-LENINISTA

B-ESTRATEGIA:

-Mediante el aglutinamiento de diferentes grupos sediciosos, coordinar y complementar su accionar mediante la acción de masas.

II. COMPOSICIÓN

Integrada por los movimientos Sediciosos:

-Movimiento Independiente 26 de Marzo.

13- Ibíd.

-Frente Estudiantil Revolucionario 68.
-Grupo de Acción Unificadora.
-Fracción del P.C.R. (Etchenique).
-Representantes del M.L.N. (Nuevo Tiempo).

III- EFECTIVOS
Los de los movimientos integrantes.

IV- DISPOSITIVO
República Argentina y Uruguay.

V-LOGÍSTICA
La de los movimientos integrantes.

VI-REFUERZOS
El posible de alianzas con movimientos opuestos al Estado.

VII- PECULIARIDADES Y DEBILIDADES
A-PECULIARIDADES.
-Fundamentalmente realiza acciones de masas.
-Aglutina movimientos de diferentes orígenes ideológicos y que desarrolla su accionar en el medio estudiantil.
B-DEBILIDADES
-Acciona fundamentalmente en la República Argentina.

VIII- ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS RECIENTES Y PRESENTES
Han centrado su accionar en la República Argentina, realizando acción de masas.

El Comandante de la División Ejército 1.
General: Esteban Cristi. (Firma)
(Sello de la División Ejército 1. República Oriental del Uruguay)

Por la División Informaciones del O.C.O.A.
Mayor: Juan Lezama. (Firma)
(Sello: División Informaciones. O.C.O.A. R.O.U.)”.

5. ANÁLISIS DE LA JUNTA COORDINADORA REVOLUCIONARIA.[14] OCOA División de Ejército I

"ANEXO Nº 8 a la Apreciación de Situación de Operaciones Anticomunistas
J.C.R.

A-DOCTRINA ESTRATEGIA

1- DOCTRINA:

Marxista-Leninista

2- ESTRATEGIA:

Coordinación de los esfuerzos de las organizaciones integrantes a los efectos de completar su acción.

B-COMPOSICIÓN:

E.R.P. (Ejército Revolucionario del Pueblo). Argentina.

M.I.R. (Movimiento Izquierda Revolucionaria). Chile.

E.L.N. (Ejército de Liberación Nacional). Bolivia.

M.L.N. (Movimiento de Liberación Nacional). Uruguay.

C-EFECTIVOS:

Los de las organizaciones integrantes más medios propios divididos en sectores (Propaganda, Cine, Documentación, Comunicaciones, Escuela de Cuadros, Berretines).

D-DISPOSITIVO:

AMÉRICA –EUROPA –CUBA

E-LOGÍSTICA:

Los elementos de los movimientos integrantes más medios propios.

F-REFUERZOS:

Los del Comunismo Internacional en la más amplia gama de posibilidades.

G-PECULIARIDADES Y DEBILIDADES:

1-PECULIARIDADES:

-Internacionalismo.

-Posibilidades amplias de absorber apoyo de todo movimiento o grupo opuesto a los intereses de los Países involucrados.

2-DEBILIDADES:

H-ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS RECIENTES Y PRESENTES:

14- Ibíd.

-Propaganda internacional, actividades de agencia de Prensa América Latina APAL, boletines, revista "CHE GUEVARA", etc.

Apéndice "A"

El Comandante de la División Ejército I.
General: Esteban Cristi. (Firma)
(Sello de la División I. República Oriental del Uruguay)

Por la División Informaciones del O.C.O.A.
Mayor: Juan Lezama. (Firma)
(Sello: División Informaciones. O.C.O.A. R.O.U.)".

6. ANÁLISIS SOBRE EL PARTIDO POR LA VICTORIA DEL PUEBLO.[15] OCOA División de Ejército I

"ANEXO Nº 9 a la Apreciación de Situación de Operaciones Antisubversivas Nº 1
P.V.P.

(...)

VIII.- SETIEMBRE DE 1974 – SETIEMBRE DE 1975. EL CONGRESO

En setiembre de 1974, se publica un documento conocido con el nombre de documento 1811 que trata sobre la trayectoria de esta organización, plantea los análisis que ella hace sobre la situación del Uruguay y da líneas generales de cuál podría ser la actividad a desarrollar por la organización en adelante.

Simultáneamente la dirección de la organización hace circular una comunicación en la que resuelve que la actividad central para todos sus integrantes será, durante algo más de seis meses, la discusión de una serie de temas que se consideran centrales. Informa también que el material básico de discusión será el "Documento 1811", documento que contiene en líneas generales los temas que están en discusión. Cabe acotar que finalmente el proceso de discusión (conocido como Congreso) durará en total un año.-

(...)

Mezclas grandes.- Son las primeras reuniones que se realizan. Se las denomina "mezclas" a raíz de que están integradas por personas de diferentes equipos, de diferentes sectores de la organización, de distintas edades, residentes en Montevideo y en Buenos Aires, etc. Si bien todas las reuniones que se realizan durante el Congreso tienen esta característica de "mezclas", las denominaron así, sólo las que tienen carácter resolutivo, le llamarán "Claustro".

Las mezclas grandes se realizan en noviembre de 1974. Son cuatro reuniones simultáneas que duran de 3 a 4 días cada una y a las que concurre el 90% de los integrantes de esta organización.

Mezclas de fin de semana.- Fueron realizadas desde diciembre de 1974 hasta febrero de 1975. Se utilizan dos locales donde funcionan dos mesas. Cada mesa está integrada por dos o tres personas que ofician como promotores de la discusión. Cada mesa se reúne todos los fines de semana.

15- Ibíd.

A estas reuniones concurren, de Buenos Aires, todos los integrantes de la organización y de Montevideo viajan distintos grupos todas las semanas.-

Pre-Claustros de febrero.- A los claustros no concurre cualquier integrante de la organización, sino aquellos elegidos por la dirección y refrendados por los equipos.

Fueron realizados en el mes de febrero de 1975. Funcionaron en forma simultánea tres claustros, durante una semana. Se les denomina a cada uno con las letras "K", "R" y "Z". Se crearon además comisiones formadas por algunos integrantes de cada Claustro para intercambiar las ideas y posiciones que se habían dado en cada uno de los tres pre-claustros sobre cada tema.

A estos pre-Claustros concurre el 40% de la organización.

De las reuniones de las comisiones anteriormente citadas surgen las primeras (sic) *sobre los temas en discusión.*

Claustro deliberativo.- Realizado el 19 y 20 de abril de 1975. Solo concurren claustristas de Buenos Aires y uno solo de Montevideo. En esta reunión, además de los temas del Congreso, se discute el tema de la entrega de la Bandera de los Treinta y Tres Orientales.

Claustro Final y General.- Realizado en junio de 1975.

Duró 10 días en total.

Concurren todos los claustristas de Montevideo y Buenos Aires, un total de 48 personas.

Se discuten y votan las prótesis, que pasan a ser tesis.

Se vota el Nombre, la Bandera y los Símbolos de la Organización.

Desde ese momento en adelante, la Organización pasa a llamarse "Partido de la Victoria (sic) *del Pueblo" (P.V.P.)*

Mezclas informativas.- Son cuatro realizadas en forma simultánea durante 4 días. Concurren todos los integrantes de la Organización. Se realizan porque algunos de los puntos discutidos y resoluciones adoptadas no han sido enteramente comprendidos por todos los integrantes del Partido. En ella cada mesa evacúa las preguntas que le hacen los asambleístas. Se realizan en el mes de agosto. Al final de estas mezclas informativas, c/u de los integrantes del Partido, vota por si o por no, el paquete de tesis.

Medidas de Seguridad que adoptaron para realizar las reuniones.

- *Todas las reuniones del Congreso, se realizan en locales del Partido.*
- *A los locales se entraba compartimentadamente, en camionetas cerradas.*
- *Durante toda la estadía en el local, los participantes de las reuniones estaban encapuchados, y a veces, con túnicas.*
- *Sólo se manejaban en la parte del local en que se funcionaba y en el baño.*

Durante la realización del Congreso, en mayo de 1975, frente a las sucesivas detenciones de elementos periféricos y pertenecientes al Partido, la Dirección de éste resuelve el repliegue general a la ciudad de Buenos Aires. Esto se concreta en que la gran mayoría de los elementos sediciosos que trabajaban a "nivel de masas", pasan a residir en dicha Ciudad.

IX.- PERÍODO SETIEMBRE 1975 – MARZO 1976. ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DESARROLLADA

Estructura.-

Después del Congreso el P.V.P. se divide en sectores.

Cada sector está compuesto por un número determinado (que varían según los sectores) de equipos.

Se contabilizan tres sectores:

- *Sector Militar (OPR); conocido internamente como "Bancada".*
- *Sector de "trabajo teórico-político", conocido internamente como Instituto de Historia.*

- *Sector de "Masas", conocido internamente como Cooperativa. Este sector está subdividido en dos subsectores:*
    - *Obrero y Popular.*
    - *Agitación y Propaganda.*

Además de los 3 sectores existía lo que ellos denominaban "Zona de Organización".

Cada sector tiene una dirección, llamada "dirección sectorial ejecutiva". La zona de organización, un "secretario". Las direcciones sectoriales ejecutivas y el secretario de la zona de organización, dependen directamente del "Núcleo Central de Conducción", conocido internamente como "Misiones".

Integración del Núcleo Central de Conducción, Misiones:

- *Gerardo Francisco GATTI ANTUÑA.*
- *Mauricio Raúl GATTI ANTUÑA.*
- *León Gualberto DUARTE LUJÁN.*
- *Alberto Cecilio MECHOSO MÉNDEZ.*

Dependía también del Núcleo Central de Conducción, lo que llamaban la "Delegación del P.V.P. en el exterior". Los responsables de esa delegación son:

- *Hugo Andrés CORES PÉRES (Francia)*
- *Luis Alberto PRESNO GENONI (Suecia)*

Actividad desarrollada.-

Sector de "trabajo teórico político" ("Historia")

- *Prepara la edición de las tesis para su traslado fuera del Partido.*
- *Publica "La Semana" (Pegote). Material de circulación interna y periférica del P.V.P. Consiste en reproducción de recortes de diarios uruguayos o de diarios del exterior que trajesen noticias sobre Uruguay.*
- *Redacta "En Pocas Palabras" (Rito). Boletín que se imprime y distribuye en Montevideo.*
- *Compra una imprenta offset y prepara un berretín grande para instalarla ahí.*

Sector Militar (Bancada)

- *Está compuesto por tres equipos. Uno de información, uno de servicios y uno operativo.*
- *El equipo operativo "Comando Hebert Nieto", realiza la "Operación Aurora" llevada a cabo en Punta del Este el día 11 de enero de 1976 entre la 0130 y las 0230 contra:*
- *Hotel San Rafael: (...) Ocasiona únicamente daños materiales de poca consideración.*
- *Paraje Rincón del Pino: Fue realizado en la zona boscosa de dicho paraje con la finalidad de producir un incendio de grandes proporciones. (...) Los daños fueron materiales y de poca consideración.*
- *Muelle principal del Puerto de Punta del Este: (...) Ocasionó heridas de poca entidad a una persona del sexo femenino, provocó rotura de vidrios y accesorios.*
- *Edificio Arcobaleno: El artefacto explosivo fue lanzado desde el exterior contra el edificio sin que los daños fueran de consideración.*

Hizo también el Aparato Militar, trabajos de información y relevamientos fotográficos sobre el Río Uruguay.

Sector de "Trabajo de Masas" (Cooperativo)

La primera etapa del sector "de masas" es la realización de una campaña denominada "Alejandra" que se inicia en setiembre de 1975 culminando en enero de 1976. Esta campaña consiste en reuniones con gente:

a) Integrantes de la ROE.

b) Provenientes de grupos políticos subversivos ya desarticulados.

c) Simpatizantes de la ROE.

(...)

Según el nivel de estos concurrentes quedaban integrados al Partido como "círculos concéntricos" de él.

(...)

Zona de Organización

Se le plantean como objetivos:

- *Un avance en la fabricación de documentos falsos: fabricación y mejoramiento del llamado Documento Nacional de Identidad (DNI argentino).*
- *Impresión de los fondos de cédula de identidad policial (CIPF) argentina.*
- *Impresión de cédula uruguaya Serie B año 1975.*
- *Fabricación de Pasaportes Uruguayos y Argentinos.*
- *La zona de organización es responsable de la construcción de berretines ("Amándola").*

Depende de la zona de Organización el estudio de los medios para trasladar, a través de la frontera, medios materiales (propaganda, armas, etc.). Esta actividad es denominada "Ubillos".

Cumpliendo con esa actividad introducen en Uruguay, en un Berretín hecho en un automóvil, el "Boletín de la Resistencia Oriental", para ser distribuido aquí. Se realizaron tres viajes. El primero de ellos se perdió por causas fortuitas, habiendo utilizado el circuito Buenos Aires, Paso de los Libres, Santa Victoria de Palmar, Chuy, Montevideo.

El segundo llegó a destino y el tercero fue detenido al ingresar a Colonia.

X. DESPUÉS DE MARZO DE 1976

Reestructura:

Se producen algunos cambios con respecto a la estructura señalada anteriormente:

- *El subsector obrero y popular y el subsector agitación y propaganda, pasan a ser cada uno un sector independiente.*
- *Desaparece la zona de Organización.*
- *El sector de Trabajo teórico político se divide: una parte se integra al sector agitación y propaganda (Agiprop); la otra parte pasa a denominarse frente interno. El frente interno se constituye en otro sector independiente que abarca: trabajo teórico político, servicios y tareas de organización.*
- *El aparato Militar (OPR) queda constituido sólo por dos equipos.*
- *Desaparecen todas las direcciones intermedias (sectoriales ejecutivas) excepto la del sector obrero y popular. Los demás sectores pasan a ser dirigidos por un integrante del núcleo central de conducción (misiones).*

A fines de junio de 1976 es detectado y desarticulado el sector agitación y propaganda en Montevideo. La infraestructura consistía en cuatro locales:

a) local "verde" u "oficina".

b) local "azul".

c) local "rojo".

d) local "amarillo".

Cada local contaba con un equipo de trabajo. El sector contaba con tres vehículos. Los locales fueron ubicados y allanados. Sus responsables fueron detenidos, con excepción del local "azul" cuyos responsables fugaron hacia Buenos Aires. Los locales "azul" y "amarillo" tenían berretines de piso, con apertura por sistema de gato hidráulico, en los cuales fueron encontrados: mimeógrafos, propaganda y material de confección de documentos falsos.

XI.- ACTIVIDAD EN EUROPA

Los responsables de la delegación P.V.P. en Europa, tienen como actividad central, a partir de la finalización del Congreso, instrumentar campañas internacionales de desprestigio al gobierno uruguayo. Con ese fin, realizan entre otras las siguientes actividades:

- *Arreglar la venida a Uruguay de dos abogados franceses (diciembre 75) con el fin de intervenir en los asuntos internos del País.*
- *En febrero de 1976 lanzan un llamado: "Año de la lucha por el aislamiento del Uruguay".*
- *Participan en la reunión del Tribunal Russell de diciembre de 1975-enero de 1976".*

Actividades del PVP. Informe del Servicio de Información de Defensa. (SID). Octubre 1976[16]

"JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE. SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA DEPARTAMENTO III (P.O.E.). MESA DE INTELIGENCIA

Montevideo, octubre de 1976

PARTE DE INFORMACIÓN Nº 06/976

1. *EVALUACIÓN: A-1*
2. *OBJETO: Informar a las Fuerzas Armadas y Policiales acerca de actividades recientes del enemigo.*
3. *FUENTE: S.I.D.*
4. *INTRODUCCIÓN:*

   El Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), llamado anteriormente Organización Revolucionaria 33 Orientales (OPR 33), sufrió hace aproximadamente tres meses, la pérdida de la mayoría de sus mejores cuadros políticos. No obstante ello, el sector militar de la organización permaneció intacto no habiendo perdido un solo hombre ni ningún medio material.

   El sector militar se encontraba radicado en la ciudad de Buenos Aires. Este sector decidió, luego del golpe sufrido por la organización sediciosa, actuar militarmente de inmediato dentro de fronteras uruguayas
5. *PLAN MILITAR GENERAL DEL PVP:*

16- La fecha de este informe del SID (Octubre 1976) coincide con la realización del operativo en Montevideo del Chalet Susy y con el despliegue del segundo operativo represivo a gran escala contra el PVP en Bs. As. (segundo vuelo).

A los efectos de demostrar que la organización sediciosa existía y estaba en condiciones de accionar, la Dirección del PVP decidió efectuar tres operativos que se iniciarían a partir del 27 de setiembre del corriente año y debían estar concretados antes del 30 de octubre.

Esos operativos eran:

1) *El asesinato de un Mayor del Ejército (José Nino Gavazzo).*
2) *El asesinato de un Embajador de Uruguay en otro país.*
3) *La voladura de dos buques de guerra de la Armada Nacional anclados en el puerto de Montevideo y si era posible también de un petrolero.*

6. *ESTADO DE EJECUCIÓN EN QUE ESTABA EL PLAN AL 22 DE SETIEMBRE*

A esta fecha la situación era la siguiente:

II. Asesinato del Mayor del Ejército.[17]

1) *Tareas preliminares realizadas*
   1. *Se había efectuado un relevamiento completo sobre el mismo, incluyendo familia, costumbres, rutina, datos personales, información sobre la vida privada del mismo, vehículos que utiliza para sus desplazamientos, etc.*
   2. *Se había hecho un estudio sobre la personalidad del mismo, habiéndose detectado sus vulnerabilidades.*
   3. *Se habían obtenido fotografías del mismo y de su familia.*
   4. *Se habían mandado integrantes de los equipos militares que operan en Buenos Aires a la ciudad de Montevideo, para que estos lo vieran y reconocieran personalmente y efectuaran vigilancia sobre su persona para determinar cual era el momento y lugar más adecuados para ultimarlo.*
   5. *Se le había fotografiado con teleobjetivo.*
   6. *Se había estructurado el plan de acción.*
2) *Síntesis del Plan de Acción.*

   Luego de los relevamientos y estudios realizados, se llegó a la conclusión de que el lugar más apropiado para proceder a dar muerte al Mayor era la puerta de su casa y preferiblemente en horas de la mañana, cuando éste salía para su trabajo. En la operación intervendrían tres o cuatro hombres. Estos sediciosos entrarían al Uruguay procedentes de Buenos Aires con documentos falsos, en automóvil haciéndose pasar por turistas argentinos. El vehículo venía equipado con sirena oculta dentro del motor y portaba además un equipo de luz roja intermitente de tipo imantado, de los que se adhieren al techo de los vehículos. El día del atentado este vehículo estaría detenido en la cuadra del lugar del hecho.

   En el momento del homicidio en la puerta de la casa del Mayor habría un basurero con un carrito y un ayudante de barrendero.

   Dentro del carrito había una escopeta calibre 12 sin culata y con cañón recortado, la cual era llevada envuelta en un buzo de gimnasia. Al mismo tiempo a una cuadra había una persona en motocicleta armada con pistolas calibre 45. En el momento en que el Mayor salía de su domicilio, el tenista hacía fuego y de inmediato los falsos barrenderos debían descargar íntegramente sus balas sobre el Oficial.

   En ese momento llegaba al lugar otro sedicioso en motocicleta el cual también procedía a descargar su arma.

   Consumado el atentado, el hombre de la moto hacía abandono de la moto, huía y se dirigía a un lugar alquilado de antemano. Los tres restantes ascendían al automóvil y a

17- Se trataría del Mayor José Nino Gavazzo.

las pocas cuadras encendían los equipos sonoros y lumínicos de emergencia a los efectos de hacerse pasar por un vehículo militar o de inteligencia.

Se dirigían al local, abandonaban el vehículo, cambiaban sus documentos e intentaban salir del país.

Es de hacer notar que todos los integrantes del equipo venían provistos de pastillas de cianuro, las cuales debían ser utilizadas en caso de caer heridos o ser detenidos.

Se deja constancia que todos los medios materiales, como ser armas, vehículos, sirenas, equipos luminosos de emergencia, automóvil, moto, etc. ya estaban en poder de los sediciosos como elemento nuevo, que hasta este momento no se había dado en nuestro País, el grupo debía efectuar la acción, si era posible, debía también dar muerte a la esposa e hijas del Oficial, la mayor de las cuales tiene 11 años y la menor 5.

III. ASESINATO DE UN EMBAJADOR URUGUAYO EN UN PAÍS SUDAMERICANO

1) Tareas preliminares realizadas:

1. *Relevamiento de movimientos, domicilio y costumbres del Embajador.*
2. *Adquisición de un local en dicho país.*
3. *Viaje de integrantes del grupo militar para conocer personalmente el objetivo.*
4. *Obtención de fotografías del Embajador.*

2) Plan de acción:

Este plan todavía no había sido estructurado en detalle, lo cual iba a ser dejado en manos del equipo encargado del homicidio. Este atentado se llevaría a cabo inmediatamente después de ejecutado el del Mayor del Ejército.

IV. VOLADURA DE BUQUES DE GUERRA Y PETROLERO

1) Tareas preliminares realizadas:

Se había obtenido los artefactos explosivos adecuados para tal acción.

Se habían adquirido modernos equipos de buceo.

Se había relevado la posición de los buques de la Armada en el muelle en el cual normalmente están atracados.

Se disponía de tres buzos profesionales, integrantes de la organización subversiva, que serían los autores materiales del hecho.

2) Plan de Acción:

La ejecución de este plan, especialmente por ser ejecutados por profesionales en actividades submarinas era muy sencillo. En un lugar determinado, los buzos se introducían en las aguas, iban buque por buque colocando las cargas explosivas, las cuales eran accionadas por mecanismos duplicados para evitar fallas, luego salían del agua y cuando la explosión se producía ellos ya estaban lejos del lugar. Posteriormente abandonaban el país por vías normales.

7. CONCLUSIONES

Debido a que un par de días antes del comienzo de las operaciones, se tomó conocimiento de estos planes, se pudo desbaratar los mismos.

En el desarrollo de las operaciones contra este sector militar se produjeron violentos enfrentamientos armados, en los cuales hubieron (sic) *muertos y heridos, habiéndose constatado también de que algunos sediciosos tomaron la pastilla de cianuro antes de entregarse, la cual les causó una muerte prácticamente instantánea.*

Actualmente las acciones previstas se estima que no pueden ser llevadas a cabo por haber perdido los sediciosos la totalidad de los integrantes de los grupos militares, todas sus armas, que alcanzaron un número aproximado de cincuenta entre largas y cortas, sus técnicos de falsificación de documentos y en general toda su infraestructura logística.

A los efectos de poder valorar el verdadero peso de esta organización subversiva, es necesario hacer notar que para sus actividades, disponían desde el año 1974, de la suma de diez millones de dólares, es decir de un cifra aproximada a los cuarenta mil millones de pesos uruguayos.

El Director de Servicio de Información y Defensa.
General Amauri E. Prantl.[18] (Firma)

El documento fue distribuido a: D.E- II, D. N- 2, D.A- 2, Supremo Tribunal Militar, Juez Militar de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Turno, OCOA, Policía Militar, ESMACO, MDN, Casa Militar, Prefectura Nacional Naval, D.G.D.C, D.N.I.I, D 3 DNII, D4 DNII, Reg. Guardia Republicana, D I SID, DIII SID".

7. CARTILLA DE SEGURIDAD INCAUTADA AL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL-TUPAMAROS. Mayo 1975[19]

"Objetivos. Debemos hacer un gran esfuerzo para calibrar correctamente cuál es la situación real en este sentido que se le presenta a nuestra militancia. Analizar objetivamente cómo y de qué forma las condiciones han ido cambiando en estos últimos años. Lo más aproximadamente posible cuál ha sido el nivel cuantitativo y cualitativo de la represión en estos momentos.

Por qué ocurre que la presencia tan irregular de nuestra organización en la lucha en el Uruguay desde el año 1972, hace también que sea sumamente irregular la asimilación de los cambios que se han dado en la situación represiva y por ende también en los cambios o adecuación que debemos hacer en los criterios que manejamos. Evitando de esta manera caer en la repetición mecánica de los mismos porque nos fueron útiles en otro momento o porque son los únicos que conocemos pero que en general no responden a las exigencias actuales. A esto hay que agregarle lo que justamente hemos criticado reiteradas veces en todo este último proceso de lucha interna: los métodos y las formas de trabajo de estilo típicamente pequeño burgués, que han ignorado esta realidad y peor aún han recaído en el más llano liberalismo con un costo político tan alto, como el que hemos pagado en estos años. Por esta última crítica nos hemos comprometido más aún para lograr los cambios en la práctica. Una práctica que está dirigida a concretar los objetivos de clase que nos hemos propuesto pero que debe estar guiado –y cada día más– por análisis científicos de la realidad con la gran herramienta que representa para los revolucionarios la teoría marxista-leninista.

Esta cartilla no pretende agotar el tema, ni mucho menos, trata solamente de introducirlos en nuestras preocupaciones de la hora. Alertarnos sobre la manera en que estamos trabajando y si ella responde a la dificultosa situación que vivimos desde el punto de vista represivo. Por eso no hay que buscar la respuesta a todo en materia de seguridad, en esta hoja. Debemos tomarla como una guía y a partir de ella, profundizar, aportar, controlar y controlarnos todos.

18- Junta de Comandantes en Jefe, Servicio de Información y Defensa. Departamento III (P.O.E.) Mesa de Inteligencia. Parte de Información Nº 06/976, Octubre 1976. En: Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

19- Incautada a un militante del MLN el 25 de mayo de 1975 en el operativo realizado en la calle Continuación Burdeos. En dicho operativo intervienen conjuntamente OCOA, SID y DNII y es anunciado como la destrucción de un nuevo intento de reorganización en el país (el segundo) de militantes Tupamaros. En las acciones son muertos los integrantes del MLN: Celso Wilson Fernández Hernández, Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián Zibkjiogiv. Años después, también morirán en prisión otros dos militantes tupamaros arrestados en este operativo: Pedro Ricardo Lerena Martínez y Jorge Antonio Dabo Revello. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Caja 5001/64. Carpeta 3. Fojas 8 a 11.

Situación actual. Todos sabemos que –principalmente a costa nuestra– el enemigo ha hecho enormes progresos represivos. Primero en lo moral –al ser un Ejército "vencedor", y después en lo específicamente técnico. Están muy lejos aquellos días en que eran unos "turros" y que los tupas "le caminaban por el lomo". Han llegado a conocer y estudiar nuestra indumentaria habitual, la forma de hacer contactos, de camuflar materiales o emberretinar fierros–, nuestras contradicciones internas, etc... De manera que sin sobreestimarlos, tampoco hay que subestimarlos en este sentido. También es sabido la gran cantidad de represión visible e invisible que hoy tenemos en la calle, lo que hace que nuestros movimientos puedan ser detectados más fácilmente.

Desde un camello o un jeep o un tira camuflado puede observarnos con más frecuencia porque ante la cantidad –hay muchas más posibilidades de toparse con la represión hoy día–. Pero lo represivo, como todo lo demás, está ligado a lo político. Y a través de eso, hoy podemos concluir que –a pesar de este panorama– tenemos ciertas facilidades que ni siquiera habían estado en el año 72 o 73. ¿Por qué? Porque no estamos en el centro de la preocupación política del régimen. Éste conoce bastante bien nuestras preocupaciones políticas actuales y más bien dirige su atención, en estos momentos, hacia otras fuerzas de izquierda como el P.C. o la R.O.E., que están organizadas y más o menos se hacen sentir, sobre todo a través de la propaganda. Esto nos crea un espacio para movernos que, si sabemos utilizarlo correctamente mientras dure, será de gran importancia para ajustar y mejorar nuestra organización y sentar las primeras bases del Partido.

Además la represión se mueve con más displicencia y cae más fácilmente en la tina. No tiene la tensión del 72, donde todos los sentidos estaban a la espera y búsqueda nuestra.

Algunas puntualizaciones necesarias.

Locales: En este como en todos los demás sentidos, a medida que avanzamos más, tendremos que valorar críticamente la experiencia realizada. Los cambios de clase que ya hemos emprendido, evitando las grandes inversiones y tratando de insertarnos en la clase obrera y el pueblo, viviendo los mismos problemas que todo el mundo, nos indica romper con la actitud típicamente pequeño burgués, de "conspirador profesional" que no sale del pozo, anda siempre tan oculto que se llega a aislar tanto del pueblo, que termina por despertar las sospechas del enemigo porque vive en un barrio bacán –nadie sabe lo que hace– llega a altas horas de la noche y todavía de noche se oyen ruidos extraños. El concepto que hoy manejamos de la seguridad –valga la redundancia– es más seguro, sobre todo ideológicamente. Pero no nos podemos quedar en eso. No perder de vista que debemos revisar la técnica conspirativa y no rechazarla. No unilateralizarla adaptándola [a] los nuevos tiempos.

Reclutamiento: Una de las grandes ventajas con que hoy cuenta el enemigo es su gran caudal de información. En pocos años de trabajo ha acumulado una información que en muchos sentidos tiene un valor estratégico. Era lógico que así fuera en un país que como el nuestro tenía una tradición netamente liberal, donde la lucha de clases adquirió caracteres más bien legales haciendo en algunos casos hasta un culto de esta legalidad, lo que permitió que hoy haya partidos u organizaciones casi totalmente fichados. Y esa información que hoy posee el enemigo, tiene muchas veces un valor estratégico, porque no ha tenido un uso operativo inmediato sino que tiene y adquiere su valor en el tiempo. En el caso de tener fichados a tantos obreros de vanguardia o a elementos avanzados de la pequeño burguesía que pueden ser los futuros cuadros o base del trabajo de un partido revolucionario. Esto es fundamental tenerlo en cuenta para el reclutamiento, porque si hacemos contacto o incluimos [en la] célula a un compañero que esté en esas condiciones (tanto sea porque es liberado o porque simplemente está algo quemado) nuestra seguridad se reduce sensiblemente.

Es imprescindible rever con cada compañero su situación tratando de ver todos los flancos débiles que pueda tener: uno en cana –preso en el Cilindro después de la huelga; fichado en el 68; etc.–. Y valorando objetivamente el riesgo, desenganchar en esta etapa a compañeros que estén en situación "delicada" desde el punto de vista de la seguridad. Somos pocos y un error de este tipo pone en riesgo todo el futuro que tenemos por delante. Si hay compañeros muy valiosos, que son imprescindibles en estos momentos, debemos proponerle la vida clandestina y no dejarlos seguir en una legalidad que muchas veces no es tal.

Las células. Todavía no tenemos funcionamiento de células de Partido en las fábricas, pero tenemos contactos y corre por lo tanto el análisis de los problemas de seguridad que esto representa. Principalmente la presencia generalizada de agentes de la represión en los propios centros de trabajo. La tarea de fichaje de sospechosos que van haciendo y por lo tanto el estado de atención que tienen para todo movimiento extraño (reuniones, conversaciones en voz baja, etc.) o comentarios que corren sobre tal o cual compañero. Desde ya debemos atender este problema en la instrucción de nuestros contactos fabriles incentivando el trabajo de contrafichaje y el cuidado extremo en los problemas de seguridad dentro de las fábricas.

En cuanto a contactos. a) La prohibición de hacer contactos en las siguientes zonas: Centro – Ciudad Vieja – Cordón – Pocitos – Malvín – Carrasco y demás zonas pequeño burguesas o burguesas. b) Hacerlos en las horas de mayor movimiento: 7 a 9 de la mañana -12 a 13- y de 18 a 19 hs. De tarde. Recomendamos en este sentido los contactos de la mañana –para los más prolongados-, los contactos-reunión, no debiendo exceder nunca de los 15 m. y se pueden hacer entre las 18 y las 19, nunca más tarde. b) (sic) *Los lugares de contacto pueden ser la calle para una parada sola y en horario. En boliche evitando las mesas para los contactos breves de la noche (18 a 19 hs.) hacerlos en el mostrador preferentemente. c) Exhortamos a los compañeros a usar la imaginación para hacer los contactos, usando métodos cada vez más seguros en cuanto la situación empeore. Por ejemplo, hacer contacto en el 1er. y 2do. aviso que sale en El Día para mozo, fijando la hora de antemano, o la que fije el aviso o en el velorio que invitan en el 1er. o 2do. aviso fúnebre de El Diario, con la misma fórmula, etc.*

En cuanto a las reuniones. a) Hacerlas siempre con armas y con plan de zafe. b) Preferentemente los fines de semana –tanto en la calle como en los locales–. c) También se pueden hacer en las afueras del Departamento de Montevideo, con cobertura de salida de fin de semana, para lo cual recomendamos el relevamiento de zonas que realmente sirvan para eso.

En cuanto a los locales. a) Equilibrar para no tener sólo locales tanto dentro como fuera del Departamento de Montevideo. b) Darle preferente atención a la cobertura –evitando hacer reuniones anticipadamente o en días inadecuados. c) Tener siempre un responsable por local –con responsable y plan de raje y con berres adecuados.

En cuanto a los materiales. a) Todos los materiales deben pasarse adecuadamente emberretinados –sobre todo a los cros. legales–. b) Si se tiene un contacto breve y la necesidad de hablar largo –en lugar de prolongar el contacto– agotar la posibilidad de entregar las órdenes por escrito y emberretinadas–, fijando otro contacto breve para recoger la respuesta, si eso fuera necesario.

En cuanto a los movimientos o desplazamientos.

Si bien por el grado que alcanzó la represión –sobre todo lo que tiene que ver con la tortura– las posibilidades de seguimiento se han reducido sensiblemente –igual no podemos descartarlos– de manera que recomendamos los más elementales criterios para tratar de evitarlos o detectarlos: 1) Elegir cuando se puede, con preferencia las locomociones en las cuales se pueda subir por detrás, para poder detectar conocidos o posibles tiras. 2) Elegir sospechosos al subir, todos los que suben después que uno, que previamente han hecho lo posible por subir último y casi imprevistamente. Todos los que bajan después que uno que han hecho lo mismo. 3) Cruzar las calles por el medio –tratando de abarcar el mayor ángulo posible al mirar hacia atrás– por los autos que vienen. 4) Si bien todavía no hay pinzas, ubicarse siempre en los ómnibus de manera de poder bajar lo más rápido posible.

En cuanto a las horas topes. Para los clandestinos las 21 hs. los días de semana y las 23 hs. fin de semana. Para los legales 22/30 y 24 hs. respectivamente. En términos generales recomendamos tanto para reuniones como para contactos hacer esfuerzos para aprovechar el tiempo al máximo. Ir con las cosas punteadas a las reuniones. Seguir el orden de los temas estrictamente, eliminar sobre todo los contactos en la calle, todo lo superfluo de anécdotas, etc. que, aún siendo amables, ponen en riesgo la seguridad al prolongar más de lo debido reuniones o contactos. Ser estrictos en el control y auto control no dejando pasar el momento de señalar a los compañeros, cuando ha habido una desviación en éste como en los demás criterios.

Caracterización de la etapa interna. Planes y plazos para concretarlo.

Estamos insertos en una situación que en general para la lucha de clases en el Uruguay es difícil. Etapa de contrarrevolución de reflujo en la lucha de masas. Esto a pesar de los síntomas positivos que se dieron en los últimos años de cierto reanimamiento de este ánimo general, lo que en nuestro caso particular se agudiza aún más por los motivos conocidos y que principalmente vamos a ubicar en dos carencias para superar en esta etapa: a) La falta de línea política de propuesta concreta a las masas, lo que conduce fácilmente al empirismo o a las salidas fáciles o desesperadas y b) La falta de cuadros formados en la lucha de clases, de suficiente nivel teórico y político y que a su vez, en sí mismo sinteticen la experiencia de la lucha armada de nuestra organización. (Todo lo que podrían significar en este momento compañeros como el Bebe o el viejo Marenales). Tenemos a favor: a) La presencia de la Orga y su dirección en el frente y encaminada hacia una nueva práctica. b) Integración obrera o de compañeros del MLN que no están estrechamente unidos a la práctica anterior de Bs. As. o Chile y c) fundamentalmente una clase obrera que no está quebrada y que tiende a integrarse a la lucha revolucionaria, lo que nos presenta la posibilidad real de crecer dentro de ella.

Con estos elementos tomados como principales es que tratamos de caracterizar la actual etapa interna y fijamos las tareas que consideramos centrales, encuadradas en planes y plazos a los que debemos ajustar todo nuestro accionar futuro. Para nosotros se trata de FORTALECER Y DESARROLLAR EL NÚCLEO CENTRAL que es a su vez el primer embrión del PARTIDO, para lo cual nos planteamos el siguiente plan a desarrollar en un plazo de 3 meses a partir de junio.

Junio, julio, agosto. La mayor exigencia en cuanto a las cuestiones políticas o ideológicas planteadas. Severo control de estilo y métodos de vida y de trabajo. De respeto a los criterios de seguridad planteados para el período.

Plan para tres meses de trabajo. Conjuntamente con el tiempo y en el esfuerzo, la elaboración de los materiales, documentos, Tesis para la Convención Nacional a desarrollar en el mes de agosto de este año. Esto también por etapas: a) Acumulación de información sobre los distintos temas propuestos; b) Síntesis de la misma; c) Elaboración de tesis sobre: Situación internacional, Política nacional, Situación económica, Análisis de clases. Línea política (Estrategia y sus distintas etapas). Caracterización de la etapa y forma principal de lucha (Táctica). Reglamento del Partido.

Funcionamiento político en la discusión y profundización de las actuales propuestas de la Organización (Construcción del Partido y el Ejército Popular y el estudio de la teoría Marxista-leninista).

En base a: 1) Análisis de Comisión Política (C.P.) del proceso de lucha interna y actual situación; 2) Lectura y discusión de los siguientes documentos: a) Documento de la Tendencia Proletaria (T.P.) al Comité Central (C.C.); b) Documento aprobado en el C.C.; c) Resolución de la C.P. ampliada de enero; (sic) *e) La necesidad de estudio de la T.P. del curso breve y elemental de Marxismo-leninismo, según plan actual; 4)* (sic) *Lecturas, discusión y aportes a las tesis políticas que se vayan elaborando en este tiempo para la 3ª Convención Nacional.*

Constituida la actual C.P., elección y distribución de los mejores compañeros en células de distinto nivel para comenzar con el Plan: 1er. NÚCLEO PARTIDARIO. En el período se continuará gradualmente y al mismo tiempo las tareas de reclutamiento lento y paciente y la atención de compañeros que no formen parte de la Célula del NÚCLEO CENTRAL, pero entendiéndola para secundar, en el actual período, debiendo priorizar siempre por lo principal, que es el plan.

Se continuará y mejorará la situación en el exterior. Pero esto es fundamentalmente desarrollar al mismo tiempo las tareas de información: constitución orgánica del servicio y planes del mismo. Es necesario impulsar al Comité de Familiares constituyendo a la brevedad una célula clandestina de dirección del mismo.

Es fundamental en el período la distribución racional del trabajo. Planteamos para esto las siguientes responsabilidades del plan: Responsable Organizativo (Estructuración y Plan de las Células, distribución y control de locales, de los cambios que se puedan producir o requerir en el esquema organizativo del plan, etc).

Responsable Político (Control de que el plan se esté cumpliendo lo más homogéneamente posible y en los plazos fijados, que centralice en sus manos los aspectos políticos del plan; corrección de datos

aportados al desarrollo del mismo. Creación de otras células o promociones de sus bases a otra, etc.). Deben ser dos compañeros de la C.P. con autonomía para decidir sobre estos aspectos, debiendo informar como todos los demás miembros en la reunión semanal de la misma. Responsable del trabajo para la Convención (Formación del equipo mínimo para la elaboración del material, que en este caso puede ser el mismo que se encargue de la información por la vinculación estrecha que van a tener en todo este tiempo).

Los materiales a medida que se van elaborando deben ser entregados al C.P. para su discusión, correcciones y aportes, tanto en su seno como en todo el núcleo central; Responsable de la atención del Exterior (Bs. As., Europa, Isla) debiendo resolver los problemas de comunicación existentes, dándoles especial énfasis a la relación con la retaguardia de Bs. As. y su rápida reconstrucción y desarrollo. Responsable del interior (al estar haciéndose un trabajo allí a nombre de la orga. No podemos dejar de controlarlo y centralizarlo en la C.P.)".

Apartado 3

VIGILANCIAS Y PERSECUCIÓN AL FRENTE AMPLIO (1973-1985)

Presentación

A modo de ilustración, se transcriben aquí una serie de documentos que permiten visualizar la represión del régimen dictatorial orientada contra la coalición política de izquierda. Es necesario recordar que, apenas dos años antes del golpe de Estado en el Uruguay, en 1971, el Frente Amplio se presentaba por primera vez a las elecciones nacionales, obteniendo poco más del 18% de los votos. Por tanto, cuando se produce dicho golpe y se instala la dictadura en el país, la estructura y organización interna del FA no representaba mucho más que la suma de las organizaciones políticas que componían la coalición, la mayoría de las cuales sí tenían una mayor historia e implante a nivel nacional. Por tanto, la represión al Frente fue la represión a los partidos, grupos y dirigentes que lo integraban. De ello se da cuenta en los apartados anteriores y, por ello, este apartado trata de centrarse en la represión dictatorial a lo que podía constituir la estructura y dirección más propiamente frenteamplista o “no partidizada”: comités de base, delegados circuitales, personalidades independientes, propaganda y actividades propias y miembros de la dirección, particularmente su Presidente, el General Líber Seregni.

1. VIGILANCIA A LOS COMITÉS DE BASE

Inspección de local[1]

14 de setiembre 1973.

"(...) Dando cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, el Sr. Jefe del Departamento concurrió al Club del Frente Amplio sito en Canelones Nº 3435, en el lugar los funcionarios actuantes realizaron una minuciosa inspección en presencia de las siguientes personas que se encontraban en el lugar: (Ilegible)".

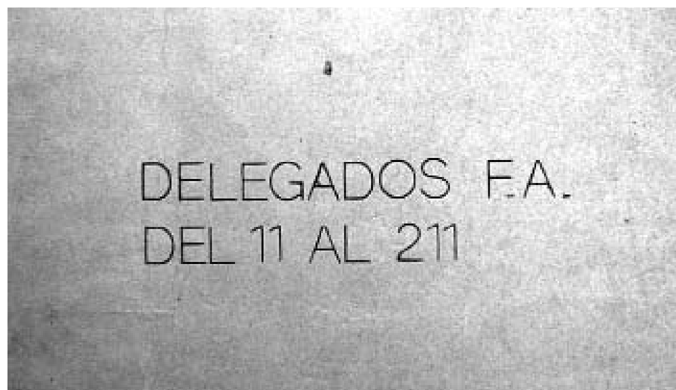
2. CONTROL Y DETENCIONES DE DELEGADOS CIRCUITALES DEL FRENTE AMPLIO A LAS MESAS DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES DE 1971

Control e investigación sobre listado de delegados circuitales del Frente Amplio[2]

Año 1976.

Está constituido por seis tomos en los cuales figura el número de circuito, su ubicación, el nombre del ciudadano delegado, su credencial cívica, el partido al cual representaba en la mesa electoral y otras observaciones.

Este listado de nombres fue revisado uno por uno durante el año 1976. Como resultado de dicha investigación policial fueron agregados otros datos que antes no figuraban (domicilio, nombres completos, etc.).



1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 258.

2- Ibíd.

Policía detenido por figurar como delegado circuital en las Elecciones Nacionales del año 1971[3]

2 de febrero 1979.

"(...) En el día de ayer, a la hora 20:50, registró entrada en este Departamento, procedente de Secretaría de esta Dirección Nacional, el Guardia, (...) de la Guardia de Granaderos del Regimiento Guardia Republicana, oriental, casado, de 26 años de edad, (...) por haber actuado como Delegado de Mesa por la ex Unión Popular en las Elecciones Nacionales de 1971.

Una vez en este Departamento el Guardia (...) fue indagado en acta en la que manifestó:

Que su núcleo familiar se encuentra integrado por su esposa (...); un hermano de nombre (...) y una tía abuela de su esposa cuyo nombre no recuerda, de más de ochenta años de edad, ocupando todos la vivienda ubicada en (...).

Que nunca tuvo militancia política ni gremial, no habiendo registrado detenciones ni procesos antes de su ingreso al Instituto.

(...) Indicó que habiendo concurrido a votar en las Elecciones Nacionales de 1971, se le solicitó por parte de una persona a la que no conocía si podía actuar como Delegado de Mesa, aceptando hacerlo e ignorando las consecuencias posteriores que ese hecho podía acarrearle.

(...) Es de significar que el mencionado funcionario permanece alojado en este Departamento a la espera de órdenes de la Superioridad. La inspección domiciliaria como la consulta al Departamento Nº 3 sobre sus familiares, arrojó resultados negativos."

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. Archivo de la DNII.

Detención en averiguación de ciudadano por figurar en la lista 9988 del Partido Demócrata Cristiano (Frente Amplio)[4]

17 de setiembre 1979.

"(...) A la hora 21:45 de la fecha registra entrada en esta Oficina procedente de la Seccional 5ª de Policía, donde fuera conducido por su superior, el Agente de 2ª (...), 24 años de edad, domiciliado en la calle (...), ingresado al Instituto el día 1º de julio de 1975, titular del prontuario (...), el que de acuerdo al Oficio Nº 227/79 del 10 de julio de 1979 de la Corte Electoral, sería quien figurara en el 33 lugar en la lista 9988 del P.D.C. (Partido Demócrata Cristiano), *"Frente del Pueblo" del Frente Amplio, como candidato a la Cámara de Representantes.*

De acuerdo a lo ordenado por la Superioridad se iniciaron las diligencias del caso, procediéndose a efectuar una inspección en su domicilio, donde vive con su Señora (...) y sus hermanas (...) y su cuñado (...); dando resultado negativo dicha inspección.

Indagado el funcionario niega haber tenido ningún tipo de militancia política y se establece que en el año 1971 el mismo tenía 15 años, por lo cual, se debe tratar de un error de nombres.

Dice que su padre se llama también (...) y que tiene idea, sin poder precisar bien, que estuvo vinculado políticamente a Zelmar Michelini, lo cual explicaría el hecho de que figure en una lista de dicho grupo dentro del Frente Amplio en las Elecciones Nacionales del año 1971. Deja constancia que desde que su madre se divorciara de su padre, hace unos dieciocho años, el dicente nunca más vio a éste, el cual se domicilia en la calle (...).

Consultado el Departamento Nº 3 sobre las personas antes mencionadas se establece que solamente registra una ficha también (...) consignando lo mismo que dice el Oficio de la Corte Electoral Nº 227/79 antes mencionado.

En el día de hoy se continuarán las diligencias tendientes al total esclarecimiento de lo expuesto, lo cual se informará oportunamente por la vía pertinente.

Sub Oficial Mayor Suriel Floreal Bentancour Luquet".

3. ACTIVIDADES DE PROPAGANDA

a) Volante exigiendo libertades y amnistía[5]

4 de abril 1979.

"A la hora reseñada, se tiene conocimiento en este Departamento que en la intersección de las calles Luis Lamas y La Gaceta, se había producido una volanteada. Atento a ello, se traslada al lugar el Sr. Sub Comisario Ulises Ramos, a cargo de un equipo, lográndose incautar allí cinco volantes los cuales expresan en forma textual: "En el Uruguay fascista de 1979 más de 6.000 presos políticos-sindicales más torturas, desaparecidos, hambre. El pueblo lucha por libertad, amnistía y cese de torturas para sus hijos"; el reverso expresa: "Libertad para Líber Seregni y todos los patriotas. FA."

En averiguaciones practicadas en la zona del hecho se procede a indagar a las personas: (...) (Se nombran cinco personas)*, los que no aportaron datos de interés al respecto. (...)"*

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias.

b) Volante con motivo de la realización del plebiscito sobre la reforma constitucional[6]

12 de noviembre 1980.

"En horas de la madrugada del día de ayer, personal de la seccional 15ª de Policía detectó en la intersección de la Avenida 8 de Octubre y José Serrato, volantes arrojados por desconocidos, cuyas fotocopias se adjuntan para mejor ilustración. Se trata de cuatro tipos diferentes, firmados por el "Frente Amplio", e instan a la ciudadanía a votar por "NO" en el próximo plebiscito constitucional."[7]

4. VIGILANCIA DE REUNIONES Y MOVILIZACIONES

a) Reunión de dirigentes políticos[8]

7 de noviembre 1980.

"En averiguación de un informe confidencial recibido por este Departamento, a la hora 16.45' de la fecha se instaló un servicio en el bar "Sorocabana", sito en 18 de Julio y Plaza Cagancha, con los siguientes resultados:

Hora 16.45': se encuentra presente en el lugar el dirigente del Partido Socialista Eduardo Jaurena;

Hora 17.05': llega al lugar el ex Representante Nacional y ex Senador del Partido Colorado (Lista 15-Unidad y Reforma) Luis Hierro Gambardella;

Hora 17.10': se retiran ambos del lugar y concurren al "Lindo Bar", sito en Rondeau y Colonia, donde permanecen unos 50 minutos, lográndose oír que Jaurena anda buscando un libro, respondiéndole Hierro Gambardella que se lo va a conseguir por medio del Dr. Manini.

Hora 18.10': se retiran del bar, manifestando Jaurena a su interlocutor que lo llamará por teléfono el domingo próximo."

b) Reunión del dirigente socialista José Pedro Cardozo con el dirigente del Partido Colorado Amílcar Vasconcellos[9]

26 de junio 1981.

"(...) Se posee información de que José Pedro Cardozo (Partido Socialista) mantuvo una entrevista con un líder del Partido Colorado, probablemente Amílcar Vasconcellos, en la cual éste le informó que los Triunviratos del Partido Nacional y del Partido Colorado habrían visto la posibilidad de realizar alguna movilización de protesta por el desconocimiento de la voluntad popular expresada en el plebiscito del 30 de noviembre. Cabe destacar que el 27 de junio sería fecha muy propicia para la mencionada movilización. (...)"

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias Nº 316. Archivo de la DNII. Ministerio del Interior.

7- Ver anexo documental. Documento Nº 1.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

9- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Planes-Operaciones-Enlace. Parte Especial de Información Nº 22/81. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

c) Reunión no autorizada con motivo de las elecciones internas a realizarse en noviembre de 1982 y el voto en blanco[10]

10 de noviembre de 1982.

"De acuerdo a una información confidencial que obra en poder de esta Dirección, de que en la finca de la calle (...), domicilio de la familia (...) se llevaría a cabo una reunión con el propósito de tratar el tema "Las elecciones internas y el voto en blanco", a la cual asistirían el periodista de CX30 "La Radio" y dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, un funcionario y dos Agentes de este Departamento concurrieron de servicio en carácter de observadores, a partir de la hora 19.00.

Siguiendo las directivas emanadas de los superiores, a la hora 20.40 y al poder apreciar que en el interior de la finca ya se encontraban reunidas unas 35 personas aproximadamente, la comisión policial, previa identificación como tales, y con la debida anuencia de los dueños de casa, penetran en la misma y constatan que se encontraban reunidas 38 personas que se detallan: (a continuación se indican los nombres y datos personales de las personas asistentes a la reunión, estando presente también el periodista de CX30, José Germán Araujo).

(...) Interrogado el dueño de casa (...), manifestó que la idea de realizar la reunión en su domicilio, a efectos de tratar sobre las elecciones internas y el voto en blanco, fue de él. Que para eso invitó a varias personas de su amistad y por intermedio de su hija (...), la cual concurre al Grupo de Reflexión de Santa Rita, hizo invitar a compañeros del Grupo y otros grupos de reflexión de otras iglesias. Su esposa invitó a compañeras de trabajo y algunos vecinos y que hace unos 3 o 4 días, invitó al periodista José Germán Araujo, en razón de ser una persona que está informada sobre el tema y que además le gusta mucho la forma de entrevistar del mencionado. Finalizó manifestando que tuvo militancia en el Partido Demócrata Cristiano y que para llevar a cabo la tal reunión, no recibió directivas de persona alguna.

Por su parte, el periodista Araujo dijo que hace 3 o 4 días (...) lo llamó a la radio para invitarlo a la reunión, que concurrió a la misma como ya lo había hecho a otras reuniones, en otros lugares, siendo uno de ellos el Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras.

Tanto Araujo como (...) fueron contestes en expresar que no pidieron autorización, por tratarse de una reunión privada con menos de 40 personas asistentes a la misma.

Los demás participantes corroboraron lo expresado por el dueño de la casa, en cuanto a la invitación para participar en la reunión, y que concurrieron a la misma por tratarse de un tema de actualidad.

En el lugar no se encontró ningún material impreso (...) y luego de identificar a los participantes, los funcionarios se retiraron del lugar y acto seguido lo hicieron las personas que se encontraban reunidas.

A la hora 22.00 se retiró el servicio, sin que se registraran otras novedades.

Miguel Ángel Zuluaga".

d) Inspecciones domiciliarias[11]

1º de marzo 1983.

"Atento a la denuncia presentada por los principales de la firma (...), ubicada en la calle (...), mediante la cual ponían en conocimiento de esta policía de la aparición en dicha firma de una fotocopia de tendencia izquierdista titulada "Bases programáticas del Frente Amplio", se llevaron a cabo por parte de este Departamento las siguientes diligencias:

Se solicitó al Departamento Nº 3, el chequeo de la lista del personal proporcionada por la empresa, estableciéndose que tres funcionarios de la misma registran anotaciones.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias.

Se enteró al Sr. Juez Militar de Instrucción de 4º Turno del hecho motivo de estas diligencias, solicitándole a dicho Magistrado las correspondientes órdenes de allanamientos para los domicilios del personal de la firma, habiéndose cumplido las diligencias con el resultado siguiente: (se detallan once procedimientos).

(...) En razón de no ubicarse en ninguna de las diligencias cumplidas fotocopias similares a la entregada por la firma (...), se procedió a citar para esta Oficina a fin de ser indagados en actas a todos los empleados, por lo que de surgir novedades motivará la ampliación del mismo."

e) Vigilancia de movilización en recordación del Golpe de Estado[12]

27 de junio 1983.

"De acuerdo a la información que se poseía en este Departamento de que se realizaría una manifestación en el día de la fecha a la hora 19.30' por la Avenida 18 de Julio, organizada por la Unión de Juventudes Comunistas y el Frente Amplio, a las 18.00' horas se instaló un servicio por la mencionada avenida.

A la hora 19.30' comenzó a reunirse un grupo de personas en la acera sur de 18 de Julio y Ejido, este grupo se fue acrecentando y a la hora 19.50' conjuntamente con otro grupo que venía de la Universidad de la República, unidos, comenzaron a marchar por la acera sur de 18 de Julio hacia Plaza Independencia siendo acompañados por otro grupo que circulaba por la acera norte, que si bien no formaba parte de la manifestación, se notaba que la acompañaba.

El grupo que circulaba por la acera sur en determinado momento comenzó a golpear las manos (en el trayecto de 18 de Julio entre Ejido y Yaguarón), para luego entonar estribillos tales como: "El Pueblo unido jamás será vencido" – "Se va a acabar se va a acabar la dictadura militar" – "Seregni, amigo, el pueblo está contigo" – "Liberar, liberar a los presos por luchar" – "En un bosque de la china un milico se perdió, porque no se pierden todos, la p... que los parió" – "Los milicos al cuartel y el pueblo al poder"; formando aproximadamente unas mil personas las que llegaron hasta la calle Andes, donde se juntan con otro grupo que los aguardaba para dirigirse a Plaza Independencia.

Unidos todos llegaron a Plaza Independencia donde frente al Monumento al Prócer (...) entonaron el Himno Nacional contándose al momento unas 1.200 personas las que en ningún momento se dirigieron hacia Casa de Gobierno, pues mientras entonaban el Himno Nacional, siempre dieron su frente al Monumento. Se vio en la oportunidad que cuatro o cinco personas mayores recomendaban a los manifestantes que no provocaran a los soldados apostados en el lugar.

Al reiniciar la marcha por la Avenida 18 de Julio hacia fuera, al pasar frente al Palacio Salvo, dieron vivas al Director de CX 30 La Radio –Germán Araujo– continuando la marcha ocupando la mitad sur de la calzada y al pasar por la Plaza Cagancha por unos tres o cuatro minutos se detienen frente al Monumento de la Libertad para proseguir la marcha nuevamente y al cruzar frente al Diario "El Día" comenzaron a gritar en forma hostil: "Vendido-Vendido" y otros epítetos, prosiguiendo hasta la Universidad de la República. En ese lugar se detuvieron gritando "Universidad Autónoma" e incitando a los estudiantes que se encontraban en el paraninfo y explanada a que se unieran a ellos, siendo rechazada la misma por una cantidad importante de estudiantes, por los cuales los manifestantes comenzaron a gritar: "Militares traidores y guampudos". Los estudiantes allí estacionados y que no participaban de la manifestación comenzaron a retirarse en forma rápida demostrando su rechazo hacia los manifestantes, los que en ese momento podían ser calculados entre 1.800 y 2.000 personas.

Posteriormente continuaron por Avenida 18 de Julio y al llegar a Martín C. Martínez regresan por la Avenida hacia el centro, dispersándose en ese momento una cantidad y quedando solamente integrando la misma, unas 1.000 personas las que prosiguen hacia la Plaza Cagancha disgregándose en forma masiva en el trayecto hasta llegar a la Plaza indicada unas 200 personas, las que luego de entonar las estrofas del Himno Nacional, se dispersaron.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias.

Se notó en el transcurso de toda la manifestación que la mayoría de los integrantes eran jóvenes estudiantes dirigidos por cierto número de personas mayores. Los estribillos que entonaban eran propios del Frente Amplio, como también su actitud de aplaudir, hacer la "V" de la victoria, levantar el brazo derecho con el puño cerrado, etc. También se notó que la gente que se encontraba en las aceras de la Avenida 18 de Julio y que no participaba de la manifestación, demostraba un evidente rechazo de la misma.

Una vez finalizado los hechos narrados se identificaron a varias personas entre los cuales se encontraba un ciudadano extranjero (yugoslavo) lo que se informará por cordón separado.

De todos los movimientos de la manifestación se tomaron fotos, las que se elevarán a la superioridad oportunamente."

f) Vigilancia del acto final del Frente Amplio previo a la realización de las elecciones nacionales de noviembre de 1984[13]

22 de noviembre 1984.

"Organización: Frente Amplio.

Concentración: Avda. Libertador desde Mercedes hasta Palacio Legislativo.

Manifestación: La de las columnas previstas para arribar al lugar del acto.

Hora de comienzo: 20.10'. Hora de finalización: 23.00'.

Público máximo: 70.000 personas (70% votantes – 30% menores de edad).

Carteles/Pancartas: Los característicos de los distintos sectores del Frente Amplio.

Cánticos/Estribillos: Los conocidos frenteamplistas.

Oradores: Arq. Mariano Arana, Dr. Juan José Crottoggini (sic) *y Líber Seregni.*

Estrado: Medía 30 mts. de largo por 15 de ancho, por 20 de alto. En la parte de atrás había un gran cartel donde sobre fondo blanco con letras negras, estaba escrita la frase: "Es la hora del pueblo". A su alrededor: banderas del Frente Amplio.

A partir de la hora 20.10', se dio comienzo al acto, cuando los locutores Luis Ruben Castillo y Graciela Possamay, que oficiaban de maestros de ceremonias, comenzaron a dar lectura a los telegramas y adhesiones recibidas, tanto de nuestro país como del extranjero. También invitaban al público a colaborar pecuniariamente con el Frente Amplio y posteriormente nombraron a las personas que se encontraban ubicadas en el estrado, según se detalla (...)." (Siguen nombres de dirigentes políticos así como representantes de distintas organizaciones sociales: PIT-CNT, ASCEEP, FEUU, FUCVAM, Familiares de Desaparecidos, Familiares de Procesados por la Justicia Militar. A continuación se realiza un resumen de lo acontecido en el acto final, refiriendo a quienes hicieron uso de la palabra y una síntesis de sus discursos).

"(...) Finalizado el acto, la gente se retiró en forma masiva en distintas direcciones, como habían arribado al lugar, debiéndose significar que una manifestación que se originó por 18 de Julio, en 18 de Julio y Tacuarembó, los propios integrantes de la manifestación hicieron un cordón de seguridad y el público se dispersó hacia Colonia, Mercedes, Guayabos y luego se formalizó la manifestación a la altura de Gaboto, pero en menor número, cuando la misma llegó a la altura de 18 de Julio y Minas, se cruzó con una manifestación del Partido Colorado, no produciéndose ningún tipo de incidentes entre ambas.

A la hora 00.30' se levantó el servicio, sin que se registraran otras novedades."

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

5. LIBERACIÓN DE LÍBER SEREGNI[14]

8 de marzo 1984.

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, un Sr. Oficial y personal de este Departamento concurrió a las inmediaciones de la Justicia Penal Militar donde se encontrarían reunidas grupos de personas ante la posible liberación de Líber Seregni.

Hora 12.30': Se instala el servicio, estableciéndose que en la intersección de Yí y San José se encuentran reunidas unas 20 personas en actitud pacífica.

En 18 de Julio y Yi unas 150 personas golpeando las palmas. Por 18 de Julio hasta Cuareim grupos de 3 y 4 reunidos en forma pacífica.

Hora 12.50': Unas 80 personas salen de 18 de Julio y Yí donde se agruparon y circulando por 18 de Julio sobre la acera, entonan cánticos conocidos y golpean las palmas. Al llegar a la Plaza de Cagancha se dispersan, permaneciendo en pequeños grupos. Es de hacer constar que se detectó un motociclo matrícula (...) con dos N.N. barbados, que según se pudo apreciar, hacían señas a los reunidos, al parecer incitándolos. Dicho vehículo según Comisaría de Tránsito pertenece a (...).

Hora 13.10': Son dispersadas las personas reunidas por personal policial uniformado. Seguridad y G.G. en la zona comprendida por 18 de Julio y Yí a Cuareim, San José de Yí a Yaguarón.

Es de hacer constar que en la zona se mantuvo un servicio hasta las 16.40', no produciéndose novedades al respecto."

8 de marzo 1984. Parte 716.

"A la hora 11.45' dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, se concurrió de servicio a las inmediaciones del Supremo Tribunal Militar a las 11.30', notándose que en el lugar todo era normal. A esa hora se retiró del mismo el Coronel Dr. Silva Ledesma.

Posteriormente se concurrió a las inmediaciones de Br. Artigas Nº 978, domicilio de Líber Seregni, notándose en el lugar que se encontraban unas 60 personas, algunas de ellas con tres cintas en la mano de color blanco, azul y rojo (bandera del Frente Amplio), de unos 5 cms. de ancho por unos 30 de largo, esas mismas cintas (dos) estaban colocadas en la señal de tránsito que está sobre el cantero y otra sobre la vereda de la Facultad de Arquitectura.

En el resguardo de peatones de ese mismo lado había un cartel en fondo blanco con letras negras que decía: "Bienvenido Líber Seregni" y otro sobre el cantero en fondo blanco y letras azules que decía: "El Pueblo Unido jamás será vencido".

En el 6º piso del edificio con el Nº 978, había en el balcón una bandera uruguaya y otra del Frente Amplio.

A la hora 12.20' se notó la presencia de la Sra. esposa de Líber Seregni, acompañada del Dr. Hugo Batalla, el cual se retiró en compañía de dos N.N. en el auto de su propiedad (...), en dirección al centro por 21 de Setiembre, mientras que la señora ingresó al lugar.

A la hora 13.00' frente del edificio quedaban aproximadamente unas 40 personas, en su mayoría jóvenes en perfecto orden, aunque algunos de los mismos estaban sobre la calle sin obstruir el tránsito.

Es de significar que algunos de los vehículos que cruzaban en el lugar, hacían sonar sus bocinas a la vez que con la mano izquierda, hacían la "V" de la victoria."

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias.

15 de marzo 1984. Novedad 821.

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, personal de este Departamento concurrió en calidad de observador a las inmediaciones de Br. Artigas y Br. España, donde se ubica el domicilio de Seregni pudiendo una vez en el lugar constatar las siguientes novedades:

Hora 06.00': En la explanada de la Facultad de Arquitectura se hallaban unos 25 a 30 jóvenes, muchos de los cuales dormían.

Hora 06.20': En la intersección de Br. Artigas y 21 de Setiembre se hallaban reunidos unos 8 jóvenes.

Hora 07:50': En el auto matrícula 214.267, propiedad del Sr. Óscar Martínez Clavijo (con antecedentes), (...) de profesión periodista de France Press International, se hizo presente una N.N. femenina de aproximadamente 27 o 30 años de edad, la cual una vez que hubo descendido del vehículo, conversó con los jóvenes que se hallaban en Br. Artigas y 21 de Setiembre. Diez minutos más tarde se retira abordando el auto antes mencionado, haciendo también los jóvenes lo propio.

Hora 08.10': Unos 12 jóvenes se encuentran en la explanada de la Facultad de Arquitectura en actitud totalmente pacífica, los mismos colocaron una bandera del Frente Amplio y una Nacional de aproximadamente 30 cms. por 20 cms. de lado. (...)

Hora 10.30': En el VW matrícula 195102, propiedad del Sr. Hugo Batalla (con antecedentes), se hace presente el mismo el que dirigiéndose a dos N.N. masculinos que se encontraban en el lugar, retirándose a la hora 10.50'. (...)

Hora 14.00': Se efectuó el correspondiente relevo sin más novedades."

19 de marzo. Novedad 210.

"(...) b) Con motivo de la puesta en libertad del líder del Frente Amplio, Líber Seregni, un Sr. Oficial y un chofer en VW se instalan como observadores en San José y Yaguarón, a la vez un motonetista recorre la Av. 18 de Julio en su extensión con igual cometido.

A la hora 16.50' en la acera frente a la Justicia Penal Militar 11 reporteros gráficos en actitud expectante, posteriormente a la hora 17.30' unos 50 N.N. se encuentran frente a Jefatura por la calle San José. A la hora 17.40' sale Líber Seregni de la Justicia Penal Militar en Brasilia de color blanco, matrícula N° 189.229, acompañado de sus hijos, dirigiéndose a su domicilio donde arriba a la hora 17.49'. En Br. Artigas y Br. España unos 80 a 100 N.N. entonando cánticos se acercan al domicilio, en tanto los vehículos hacen sonar sus bocinas. A la hora 17.55' Líber Seregni sale al balcón y cantan "El pueblo unido jamás será vencido", el público afluye de diferentes direcciones, portando banderas del Frente Amplio, estimándose 200 N.N. en el lugar que obstaculizan el tránsito. A la hora 18.07' Líber Seregni sale nuevamente al balcón con sus dos Abogados, Clavijo y Batalla, como así también el Dr. Crottogini. A las 18.20' la prensa escrita y de televisión, entra al domicilio de Seregni, estimándose el público en unas 800 personas y encontrándose el tránsito cortado en Br. Artigas hacia el centro, mientras continúa afluyendo público en forma masiva. A la hora 18.40' ya se calcula el público en unas 200 personas, que entonan el himno del Frente Amplio y cánticos conocidos. Hora 18.50' sale Seregni nuevamente al balcón, esta vez está provisto de un megáfono y hace uso de la palabra, donde habla de "Amnistía", "del Frente Amplio", etc.

Posteriormente a la hora 19.20' se enciende un reflector perteneciente a la Televisión, alumbrando uno al departamento de Seregni y otro en dirección al público presente. A esta altura se nota que dentro del público se alza una pancarta de la Juventud Socialista Uruguaya-Frente Amplio, cuyo texto dice: "Jamás fuimos vencidos y jamás lo seremos".

A todo esto por la Av. 18 de Julio y frente al Banco Hipotecario, tres vehículos que portan banderas del Frente Amplio, hacen sonar sus bocinas; por lo que un funcionario se instala en Plaza Independencia a los efectos de tomar nota de los vehículos que hacen lo mismo, siendo éstos los siguientes: Matrículas: (...).

A la hora 20.32' se estima en unas 3000 personas frente al domicilio de Seregni, siendo éstos aproximadamente 60% jóvenes y los restantes personas ya mayores. Poco a poco comienzan a dispersarse y arrojan petardos, estableciéndose a la hora 20.54' en unas 2000 personas en el lugar.

Es de hacer notar que cuando Líber Seregni sale al balcón el público baja la calzada y corta el tránsito, y cuando se reintegra al apartamento, el público vuelve a subir la acera. El público se divide en dos grupos, uno frente al domicilio de Seregni y el otro frente a la Universidad en la explanada, turnándose para entonar cánticos.

Hora 21.00' se retiran del domicilio de Seregni, José Luis Massera, Germán Araujo y el Dr. Crottogini, haciendo aparición en el lugar la Murga "La Mueca" en el camión matrícula (...), contándose a esta altura nuevamente con unas 3000 personas. Pocos minutos después también llega la murga "Los Diablos Verdes" y los parodistas "Japoneses"; notándose que el grupo de N.N. que portan las banderas del Frente Amplio, muchas personas toman bebidas alcohólicas.

A la hora 22.20' Seregni hace uso de la palabra con un megáfono, agradeciendo la presencia de los presentes y aconseja interrumpir momentáneamente los festejos por razones de seguridad, cosa que muchos aceptan y se dispersan en distintas direcciones, aunque el grupo ubicado frente a su domicilio dice que ha esperado mucho y que por lo tanto no se retira, en tanto se bajan las persianas del apartamento y por medio de un megáfono, presumiblemente personal de seguridad de Seregni, exhorta al público a retirarse del lugar, cosa que la mayoría acepta y quedan en el lugar unas 300 personas, en su gran mayoría se dirigen por Br. Artigas hacia el Obelisco y al llegar al mismo toman diversas direcciones, no entrando en grupo por Av. 18 de Julio.

Unos 40 o 50 N.N. obstruyen nuevamente el tránsito, a la hora 22.50', y son nuevamente exhortados por megáfono a retirarse. Por la Av. 18 de Julio, se forman diversas caravanas de vehículos, con sus bocinas encendidas y portando banderas; a la hora 23.15' en la Av. 18 de Julio esquina Daniel Fernández Crespo, unos 200 N.N., ocupando media calzada, saltando y cantando, dicho grupo se dispersó, diez minutos más tarde en Av. 18 de Julio y Juan Paullier; a esta altura frente al domicilio de Líber Seregni, unos 300 N.N. en actitud pacífica. Mientras tanto, a la hora 23.20' en Br. España esquina Libertad, unos 100 N.N., tomando vino y entonando cánticos, en forma muy exaltada, e inclusive obstaculizaban el tránsito para solicitar dinero a los efectos de poder seguir consumiendo bebidas alcohólicas.

Frente al domicilio de Seregni, a la hora 23.40' el tránsito es lento, y unas 300 personas entonan cánticos; a lo que el cordón de seguridad perteneciente a Seregni, nuevamente exhorta a retirarse, por intermedio de megáfono y a la hora 00.00' permanecen en el lugar, unas 100 personas en actitud pacífica.

Es de hacer constar que en el bar "Congreso", sito en Br. España y Libertad, unos 50 N.N., exaltados de ambos sexos, entonan cánticos, todos ellos en estado de ebriedad.

Sub Comisario Luis Alberto Posadas."

21 de marzo 1984.

"De acuerdo a lo dispuesto por la superioridad, un equipo de este Departamento (...) concurrió a partir de la hora 19.30' al domicilio del ex Gral. Líber Seregni, ya que a partir de esa hora recibiría los saludos de integrantes del Directorio del Partido Nacional.

Una vez en el lugar, se estableció que había unas 150 personas aproximadamente en la acera del domicilio.

A la hora 20.00' mientras Seregni se asomaba al balcón con sus dos nietas y su esposa a saludar al público reunido, ingresaron al edificio Juan Pivel Devoto (con antecedentes) y Gonzalo Aguirre (con antecedentes), sin que el público se percatara de ello ya que prestaba atención a Seregni, mientras entonaba cánticos.

A la hora 20.30' salió nuevamente al balcón Seregni, acompañado de ambos dirigentes nacionalistas y 4 N.N. más.

A la hora 20.40' se retiran los dirigentes nacionalistas que son aplaudidos, a la vez que se coreaba la consigna "Amnistía, Amnistía".

Es de destacar que entre los asistentes se encontraban gran cantidad de jóvenes cuyas edades iban de los 17 a 25 años y algunos de más de 70, un grupo de siete niños de 10 a 13 años desplegó una pancarta de unos 6 metros de largo por 1 metro de ancho que lucía: "El pueblo unido jamás será vencido. Salud General del Pueblo C.J.S." y coreaban consignas del Frente Amplio. Consultados sobre el significado de la sigla, lo desconocían, pero un joven de unos (ilegible) *años, que estaba en el grupo, manifestó que "Juventudes Socialistas", por lo que se supone que la sigla signifique: "Coordinadora de la Juventud Socialista".*

Cabe señalar que en el lugar, se logró establecer que en horas de la tarde habían estado presentes Carlos Julio Pereyra (con antecedentes) y la Sra. Elisa Dellepiane de Michelini (con antecedentes) y próximo a las 19.00' horas, lo hizo Juan Pablo Terra (con antecedentes), a quién se le vio retirar del lugar cuando el equipo arribaba al mismo.

Sin otras novedades, a la hora 20.50' se levantó el servicio 900."

6. PRONTUARIOS DE DIRIGENTES POLÍTICOS CONFECCIONADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Muestra del prontuario del Gral. Líber Seregni[15]

"Seregni Mosquera: Líber Prontuario Nº 272

Cédula Identidad: 251.347 Credencial Cívica: BLB Nº 5049 / ANB 12174 (1989),

Registro Fotográfico Nº 1039.840.

Ocupación: "MILITAR" – "general retirado"

Organización: "Frente Amplio"

Domicilio: Br. Artigas Nº 978. (Tel: 791446) V/966. Igual (noviembre/975). 18 de Julio 1549 apto 9, y Tacuarembó, arriba de Ovalle Hnos. (1987) (1).

Datos personales y familiares: Nacido el 13 de diciembre de 1916 en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, hijo de José e Irma. Casado con Lilí María Lerena Correa.

Extraído de Asunto 14-3-1-1568.

ACTUACIONES

ANOTACIONES

23 de julio de 1959: Según documentación secuestrada en un allanamiento efectuado en el mes de abril de 1948, en el domicilio del militar comunista Juan José López Silveira (Capitán del Ejército), figura el nombre del causante, también Capitán del Ejército, como destinatario de material de propaganda marxista (libros, etc.), conjuntamente con el Capitán Julio C. Roletti y el Mayor Óscar D. Petrides. Además se ha establecido que los nombrados pertenecen al "Grupo de López Silveira". Se establece que el mismo en la actualidad se desempeña como General del Ejército Nacional ocupando el cargo de Jefe de la Región Nº 2.

19 de mayo de 1966: En ocasión de celebrarse una recepción con motivo de la fecha patria el Sr. Presidente del Concejo (sic) *Nacional de Gobierno, don Alberto Heber, omitió premeditadamente saludar al causante, lo que motivó que el mismo presentase una reclamación por intermedio de la vía jerárquica correspondiente.*

15- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Hoja de inicio y hoja final.

25 de marzo de 1971: "El Popular", pág. 3: El Plenario del Frente Amplio proclamó la candidatura del causante a la Presidencia de la República.-om-. Candidato a la Presidencia de la República por el partido Demócrata Cristiano, en el período 1971-1972. api.

07 de marzo de 1972: "El Popular" pág. 1: hizo uso de la palabra en un acto celebrado en la ciudad de Mercedes, organizado por el Frente Amplio.

14 de abril de 1972: "El Popular" pág. 9: Hará uso de la palabra por una cadena radial que integran CX 8 Radio Sarandi, CX 30 Radio Nacional, CX 42 Radio Vanguardia y emisoras del interior, dirigirá un mensaje "Contra la carestía y el fascismo".-om.

29 de mayo de 1972: "El Popular" pág. 2: Hizo uso de la palabra en un acto realizado en Paysandú, organizado por el Frente Amplio.

02 de junio de 1972: "Última Hora" pág. 13: El causante visitará los Comité de Base para luego mantener una reunión con delegados de los mismos.

30 de setiembre de 1972: "El Popular", pág. 3: Hizo uso de la palabra en el Palacio Peñarol, en el acto del 52 aniversario del Partido Comunista.

23 de octubre de 1972: Por Informe Nº 22 del 24 de marzo de 1972 del Departamento Nº 2, se informó que el causante hizo uso de la palabra en un acto realizado el 21 de marzo de 1972 en la explanada de la Universidad y organizado por la CNT y la FEUU, en repudio del "Escuadrón de la Muerte", por las libertades y en defensa de la enseñanza.

07 de noviembre de 1972: Según la prensa de la fecha, siendo titular de la (ilegible) *Gral. del Ejército suscribió un decreto por el cual* (ilegible)

(...)

PRONTUARIO Nº 272 Hoja Nº 44

Seregni Mosquera: Líber

FECHAS ANOTACIONES

3 de diciembre de 1984: Idem anotación de fecha 15 de agosto de 1984. Ver asunto 9-2-1-294.

10 de diciembre de 1984: Por Parte de Novedades de la DII 322/84 del 17 de noviembre de 1984 se informa que hizo uso de la palabra en un acto político del IDI realizado en 18 de Julio y Paraguay. Apm.

11 de diciembre de 1984: Detalle de su participación en actos del Frente Amplio en varios departamentos del interior entre el 29 de setiembre y el 7 de octubre de 1984. Ver asunto: 9-2-1-332. hmg.

12 de diciembre de 1984: Por Parte de Novedades de la DII 323/84 del 18 de noviembre de 1984 se informa que hizo uso de la palabra en el acto final del Partido Socialista del Uruguay realizado en la Explanada municipal. Apm.

13 de diciembre de 1984: Por Parte de Novedades de la DII Nº 324/84 del 19 de noviembre de 1984 se informa que hizo uso de la palabra en el acto final de Democracia Avanzada realizado en la Plaza Cagancha. Lbm.

19 de diciembre de 1984: Por Parte de Novedades 326/84 del 23 de noviembre de 1984 se informa que el titular hizo uso de la palabra en el acto final del Frente Amplio con vistas a las elecciones nacionales del 25 de noviembre de 1984, desde el estrado levantado al efecto frente al Palacio Legislativo, donde estaban presentes las más relevantes figuras de dicha colectividad política e invitados especiales. Rba.

(...) 14 de enero de 1985: "La Hora" del día de la fecha, pág. 3, informa del regreso del titular, tras haber concurrido a la asunción del mando del Presidente de la Junta de Gobierno Sandinista Daniel Ortega, en la ciudad de Managua (Nicaragua). Cabe destacar que el titular es firmante de "La Declaración de Managua", en su calidad de Presidente del Frente Amplio. En la misma nota el titular

declara que se reunió con varios dirigentes políticos de otros países y según sus propias palabras "tuvo el enorme placer de confundirse en un abrazo con el Presidente cubano Fidel Castro". Mdt.

28 de enero de 1985: Participó en el acto organizado para el 11 de diciembre de 1984 denominado "Una flor por la Amnistía" llevado a cabo y planificado por el Frente Amplio, para celebrar el Día Universal de los Derechos Humanos, en el mismo participaron los integrantes del Plenario y además unas 4000 personas que se aglutinaron en torno a la Estatua de la Libertad ubicada en la Plaza de Cagancha y donde desde la mañana el público había estado depositando flores; el acto y alocución que comenzó sobre las 18:00 finalizó a las 20:45' al dispersarse pacíficamente los concurrentes hacia varias direcciones, no sin antes manifestar por la Av. 18 de Julio entonando los conocidos estribillos. Ver Parte de Novedades de la DII Nº 346, del 11 de diciembre de 1984. emc/oaa.

31 de enero de 1985: Por Parte de Novedades Nº 356 del 21 de diciembre de 1984 se informa que el titular participó junto a otras personalidades del Frente Amplio y del Partido Nacional en una marcha por la Amnistía General e Irrestricta. Ges.

05 de febrero de 1985: El Departamento Nº 2 por Memorándum Reservado Nº 276 del 12 de noviembre de 1984 informa que recibió como donación para el Frente Amplio la suma de cinco mil dólares que le proporcionara Joan Manuel Serrat como porcentaje de lo cobrado (35.000 dólares) por su actuación artística en Montevideo. Ver Asunto 18-2—45.mfp.

07 de febrero de 1985: Por Parte de Novedades Nº 007 del 07 de febrero de 1985 se informa que el titular, en compañía de Wis Osimani, parte en vuelo 911 de Varig con destino a Buenos Aires, habiendo sido despedido por una comitiva del Frente Amplio, con figuras reconocidas del mismo. Ges.

13 de febrero de 1985: Por Parte de Novedades 14/85 del 14 de enero de 1985 se informa que arribó al país en vuelo 910 de Varig de la hora 14.00 procedente de Managua. Rba."

Muestra del prontuario del Dr. Hugo Batalla[16]

"BULTO 254-7

Batalla Parentini, Hugo Félix. Prontuario Nº 278

Cédula de Identidad: 478.742

Pasaporte: Pasaporte Diplomático B-1251

Ocupación: Abogado. Diputado (Agosto 1969).

Organización: Frente Amplio. Representante del P.G.P. (Partido por el Gobierno del Pueblo, lista 99).

Domicilio: Conciliación Nº 4059 (1973). Idem en 1982.

(...)

FECHA ANOTACIONES

1964: Diputado. Fue invitado a la recepción en la embajada cubana el 03 de enero de 1964. Por intermedio de su secretaria, le pidió una entrevista urgente con Aldo Rodríguez Camps, Encargado de Negocios de Cuba, el 29 de junio de 1964. Batalla llamó personalmente para fijar una entrevista con Aldo Rodríguez para el 1º de julio. De esta conversación surge que los dos hombres están en términos muy amistosos. Llamadas registradas entre el 13 de abril y el 17 de julio de 1964.

18 de junio de 1964: Legislador de la lista 99 del Partido Colorado Batllismo, simpatizante del movimiento iniciado en Cuba por Fidel Castro. Integra junto con Rodney Arismendi, José Luis Massera, Ariel Collazo, Gerardo Cuestas (sic)*, Javier Arturo Laroca, Mario César Nogueira, Carlos Borches (todos ellos activos comunistas) y Enrique Martínez Moreno, legislador de la lista 99 Partido Colorado Batllista, el Movimiento de Solidaridad con el gobierno y pueblo del Brasil, constituido el 1º de abril de 1964 en el local de la Asociación de la Prensa Uruguaya y cuyo objetivo es formar un movimiento nacional de apoyo al gobierno de Joao Goulart.*

16- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

(...)

HOJA Nº 6

(...) 02 de julio de 1981: Por Memorándum Reservado S/N del 29 de junio de 1981 del Departamento Nº 2, se informa que su nombre figuraba en listas encontradas en la habitación de Martín Van Traa en el Columbia Palace Hotel, de personas a entrevistar. Asunto 1-6-15-62.apm. (...)

13 de febrero de 1981: Se establece que el día de la fecha concurrió al Hotel Victoria Plaza, solicitando ser conducido a la habitación del francés Claude Katz, quien sería integrante de Pax-Romana (Institución que vigila los Derechos Humanos). Ver Parte de Novedades de la DNII Nº 225/981 el 13 de agosto de 1981. jc11. (...)

HOJA Nº 11

23 de agosto de 1984: Por Parte de Novedades de la DII 232/84 del 19 de agosto de 1984 se informa que en la víspera fue electo Secretario General en el Congreso Nacional por el Movimiento "Por el Pueblo" Lista 99. apm. (...)

01 de noviembre de 1984: Figura entre los dirigentes políticos con los cuales se entrevistaron Scotte Greathead (...) miembros de la "Asociación de abogados de la ciudad de Nueva York" de visita en Montevideo, según el Estado de Situación Nº 5 del 23-30 de abril de 1984 de la Sección Análisis de Información de la DII que informa también de su participación en una reunión sobre "Derechos Humanos" desarrollada el 29 de abril de 1984 en la Embajada de Francia a la cual asistieron los representantes diplomáticos de ese país, Italia, Inglaterra y Alemania, integrantes del Parlamento Europeo de visita en nuestro país y los dirigentes políticos Julio María Sanguinetti, Carlos Julio Pereyra, Gonzalo Aguirre, Juan G. Young, Humberto Ciganda, José Luis Massera y Líber Seregni Mosquera. Ver bulto 537. glfs."

Muestra del Prontuario de José Pedro Cardozo[17]

"Cardozo, José Pedro.

Nacido el 17 de agosto de 1903.

Prontuario Nº 145. *Pasaporte Nº 305.371*

Gremio al que pertenece: Médicos

Organización: Partido Socialista – Unión Popular. Afiliado Nº 108. Agrupación "Lealtad Socialista Mario Cassinoni". (...)

ANTECEDENTES

Año 1954: Según "El Sol" del 23 de junio de 1954: es diputado nacional por el Partido Socialista.

Año 1955: 16 de noviembre de 1955: Integrante del Comité Nacional Ejecutivo del Partido Socialista.

Año 1960: "Marcha" del 27 de mayo de 1960: Senador del Partido Socialista del Uruguay, suscribe una declaración del Movimiento Nacional de Solidaridad con Cuba.

Año 1963: "El Sol" del 11 de octubre de 1963: pág. 4, columna 1: secretario general del Comité Nacional del Partido Socialista. Hizo uso de la palabra en un acto de apoyo al depuesto presidente del Brasil Joao Goulart, realizado en el Paraninfo de la Universidad el día 3 de abril de 1964, donde hicieron uso de la palabra también, Ariel Collazo y Agustín Pedroza.

Año 1964: Octubre de 1964: con esta fecha suplente del Tribunal Asesor del Ateneo del Uruguay por el período 1964-1965. "El Popular" del 14 de junio de 1964; pág. 1, columna 5: declaraciones tituladas: "La mano yanki tras el Gobierno Venezolano".

17- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

11 de junio de 1964: se establece que es propietario del coche Nº 510.789, marca Opel 1963. Usó de la palabra en el mitin organizado por el Movimiento Coordinador de Apoyo a Cuba, denunciando la resolución de la OEA, que compele al rompimiento de relaciones con el gobierno cubano, el día 28 de julio de 1964. (Ver memorándum político gremial Nº 210/964).

Intervino en la parte oratoria del mitin organizado por la FEUU y el Comité Coordinador de Apoyo a la Revolución Cubana el día 8 de setiembre de 1964 en la Plaza Independencia que posteriormente derivó en manifestaciones no autorizadas, provocándose incidentes. (Ver memorándum Nº 252/964).

(...)

Cardozo: José Pedro.

HOJA Nº 22

21 de agosto de 1984: Por informe del SID recibido en éste el 9 de julio de 1984 se informa sobre el Frente Amplio en la actualidad y la función que desempeña cada uno de los principales dirigentes y la conceptuación de su importancia, al titular se lo menciona como el dirigente de mayor nivel del Partido Socialista del Uruguay, siendo reconocido a pesar de presentar signos de senectud. Es una figura reconocida internacionalmente y ha mantenido en los últimos años frecuentes contactos con los Partidos Socialdemócratas europeos y con la Internacional Socialista. Últimamente impulsó el Comité de Apoyo a la revolución Nicaragüense. Ver asunto 9-2-1-272.rba.

23 de agosto de 1984: Por intermedio del Parte Especial de Información Nº 928/BE/984 del Estado Mayor del Ejército del 15 de agosto de 1984, se informa que el 27 de julio de 1984 se procedió a la inauguración del nuevo local sede del Partido Demócrata Cristiano, en la que el titular hizo uso de la palabra junto a otros dirigentes del Frente Amplio en el acto de inauguración. Ver asunto 9-2-1-293. grr.

27 de agosto de 1984: Por Parte de Novedades de la DII 236/984 se informa que hizo uso de la palabra en el acto de reapertura de la "Casa del Pueblo", sede del Partido Socialista en Soriano 1218. apm.

03 de setiembre de 1984: Por Parte de Novedades de la DII 244/984 del 31 de agosto de 1984 se informa que partió en vuelo 155 de Pluna con destino a Buenos Aires. Apm.

09 de setiembre de 1984: Por intermedio del diario "El Día" en su ejemplar del 28 de agosto, se informa que el titular forma parte de una lista de candidatos al Senado de la República, presentada por la agrupación Frente Socialista, del Frente Amplio, ante la Corte Electoral para concurrir a los comicios del mes de noviembre próximo. Ver asunto 14-6-226. grr. (...)

12 de octubre de 1984: Por Parte de Novedades de la DII 282/84 del 08 de octubre de 1984 se informa que fue invitado en su calidad de candidato al Senado, a subir al estrado en el acto del Partido Socialista realizado en la víspera en Plaza de Cagancha. Tomó intervención en la parte oratoria. Apm."

Muestra del Prontuario de Rodney Arismendi[18]

Portada:

"Servicio de Inteligencia y Enlace.

Tibaldo Rodney Arismendi.

Prontuario Nº 5

Bulto 254(s)

Nº 77573

División de Investigaciones

Prontuario General de Informaciones

Nombre: Tibaldo Rodney Arismendi. Carrasco o Mattos.

18- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Causa: Sindicado comunista. Liberado Condicional.

Serie A – 1111

Individual Dactiloscópica. Sección A-1111

Montevideo 25 de mayo de 1934.

(...).”

“Nota Interna Nº 15. IOP os. RJRB.

Montevideo, agosto 11 de 1945.

Sr. Jefe del Departamento de Servicios de Orden Público.

Comisario Don Eduardo A. Olave Barbot.

Sr. Comisario:

A los efectos de las anotaciones respectivas en el prontuario Nº 74.573 correspondiente a Tibaldo Rodney Arismendi Carrasco o Mattos, hago saber al señor Jefe que el nombrado es Redactor Responsable del “Diario Popular”, de orientación comunista, cuya redacción se encuentra en la calle Paysandú Nº 787.

Arismendi Carrasco o etc., se domicilia en la calle Galicia Nº 2135 bis, apartamento Nº 14. Es miembro del Comité Departamental del Partido Comunista y persona de acción dentro de las filas de dicho Partido; además en las elecciones realizadas en nuestro país en noviembre de 1942, ocupó el 4º lugar de los candidatos a la Cámara de Representantes de la lista Nº 63 presentada por el Partido Comunista.

Saluda a Ud. Atte.

(fdo.) José P. Dodera (h). Encargado de Sec. Subcomisario.”

(...)

“Arismendi Mattos Carrasco: Tibaldo Rodney.

Nacido en Río Branco, Cerro Largo (Uruguay), el día 22 de marzo de 1913; hijo de Tibaldo S. y de Etelvina Mattos Carrasco; cutis blanco; estatura: 1m.80; divorciado de Aída Pignataro y de Rosa Dubinski; casado con Alcira Legaspi.

Prontuario: 443.322-9   Credencial Cívica: BJA Nº 3874

Prontuario de Identificación Criminal: Nº 74.573

Prontuario Personal de “Inteligencia y Enlace”: Nº 14

Gremio a que pertenece:

Organización: Presidente del P. Comunista en 1988. Representante del Partido Comunista del Uruguay en 1987.

Domicilio: Galicia Nº 2135 bis, apto. 14. Gran Líbano Nº 1485, en mayo de 1950. UTE: 50 1547. Missouri 1439 (1) Río Negro Nº 1535.

Ocupación: Director de la Revista Estudios (2).

Parte de Novedades del 4 de noviembre de 1986. clma.

Extraído del asunto 2-4-1-87 jls.

ANTECEDENTES

23 de enero de 1948: Según Prontuario de Identificación Criminal, el causante registra los siguientes antecedentes: 25 de mayo de 1934: fue invitado a concurrir a esta Oficina, a fin de identificarlo, en virtud de estar sindicado como comunista, retirándose una vez llenado los requisitos de práctica; 30 de octubre de 1943: El Sr. Juez Letrado de Crimen de Primer Turno, comunica por Oficio Nº 1832, que el causante debe quedar sometido a la vigilancia policial, hasta la fecha que oportunamente comunicarán, en razón de habérsele acordado la libertad condicional; 15 de junio de 1944: La Suprema Corte de Justicia comunica que el día 26 de mayo de 1944 se decretó el cese de la vigilancia policial que pesaba

sobre el penado con suspensión de la condena; 05 de enero de 1946: El Juzgado Letrado de Crimen de Segundo Turno, hace saber que el causante debe ser aprehendido y remitido al establecimiento carcelario pertinente, por el "delito grave de imprenta"; 15 de agosto de 1946: El Sr. Juez Letrado del Crimen de Segundo Turno, comunica que se deje sin efecto la orden de prisión decretada al día 05 de enero de 1946; 18 de noviembre de 1948: Se adjuntan copias de oficios números 193 y 194, relacionados con los sucesos ocurridos en la noche del sábado 09 de octubre de 1948 en la sala y adyacencias del Cine "Trocadero", donde se exhibía la película "La Cortina de Hierro". (...)

HOJA Nº 44

(...) 14 de junio de 1984: En el Nº 10 de la segunda quincena de mayo de 1983 de "Desde Uruguay" se reproducen declaraciones del titular formuladas al diario "La Voz" calificando a la concentración popular del 1º de mayo de 1983 en Montevideo de "muestra concluyente" de la vigencia de la "actividad sindical" que "refleja unidad y convergencia de los sectores democráticos (...) para un auténtico entendimiento nacional (...)". Asunto 2-4-3-547. wdan.

(...) 12 de noviembre de 1984: Se anuncia su participación oratoria en el acto organizado el 18 de octubre de 1984 en Corrientes y Uruguay (ciudad de Buenos Aires, República Argentina) por el sector Democracia Avanzada del Frente Amplio, según material adjunto al memorándum res. Nº 271 del 25 de octubre de 1984 del Departamento Nº 2 de la DII. Asunto 9-2-1-338.wdan.

17 de noviembre de 1984: Por Parte de Novedades de la DII 317/84 del 12 de noviembre de 1984 se informa que hizo uso de la palabra en un acto político de "Democracia Avanzada" realizado en Santa Lucía y Freire. Apm."

7. TRIBUNALES ESPECIALES DE HONOR A MILITARES DIRIGENTES DEL FRENTE AMPLIO: GRAL. (R) ARTURO J. BALIÑAS

Recurso de Reconsideración de la resolución del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas[19]

02 de abril 1977.

"Acta Nº 43. En Montevideo, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, se reúne el Tribunal Especial de Honor Nº 3 en el Comando General del Ejército, integrado (...) de la siguiente forma: como Presidente, el Señor General don Esteban R. Cristi; como Miembro Vocal, el Señor General don Boscán Hontou y como Vocal Secretario el Señor General don Julio C. Rapela.

Siendo la hora 12.00 se da entrada al recurso de reconsideración del Fallo de este Tribunal Especial de honor de fecha 2 de abril de 1977, presentada por el Señor General (R) Arturo J. Baliñas, (...) la cual se transcribe a continuación:

Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor Nº 3. Arturo J. Baliñas, General (R) en las actuaciones que se le siguen ante este Tribunal, dice: Que notificado del fallo dictado en este juicio, viene a interponer en tiempo y forma el recurso de reconsideración (...). Funda el recurso en que, a su juicio, las actuaciones de este Tribunal están afectadas de ilegalidad que restan toda validez jurídica al fallo dictado. Además, en que el fundamento esencial en que se basó el Tribunal para dictar su fallo, la existencia de una doctrina militar anticomunista y la adhesión a toda forma de colaboración con el Partido que la sustenta, es inconciliable con la profesión militar y lesivas al honor, y en cuya virtud se juzgó la conducta del suscrito como comprendida en el artículo 9 del R.T.H.FF.AA. y pasible de la calificación de "Descalificado por falta gravísima", inciso "D" del artículo 108 del mismo Reglamento. Y que en defi-

19- 8 de julio 1977. Boletín del Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

nitiva, en todo supuesto, su conducta en los hechos constitutivos de los cargos escapa a esa regulación normativa, por las razones que desarrollará.

I) A. Como lo sostuviera en su escrito de defensa, la constitución de este Tribunal Especial de Honor está afectada en su regularidad normativa por cuanto no está integrada por los Generales con cargo más antiguos (...) por cuanto no concurría esa exigencia con respecto a los Señores Miembros Generales don Boscán Hontou y don Julio Rapela. La resolución del Señor Ministro de Defensa Nacional desestimando esa cuestión, se fundó en el informe del Señor Comandante en Jefe del Ejército en el que se dan las razones de hecho por las que los Señores generales designados para integrar el Tribunal por Resolución del 29 de marzo de 1976, fueron sustituidos por el Tribunal actual. Si bien explica que los señores miembros designados en primer término no se constituyeron como Tribunal, como asimismo los señores Generales más antiguos que los señores Generales don Boscán Hontou y don Julio Rapela, no determina la razón por la que no fueron designados los demás señores Generales más antiguos que no se nombran. (...) Por ello es que sostenemos que esa Resolución no resulta fundada, y la objeción planteada sobre la irregularidad normativa en la Constitución del Tribunal Especial de Honor, es procedente y afecta la validez de su actuación.

B. Pero además afecta fundamentalmente la legalidad de las actuaciones y validez del fallo dictado por el Tribunal, la razón especial de que por los hechos constitutivos de los cargos en la fecha en que ocurrieron, se encontraba vigente la Ley Nº 10.757, conforme a cuyas disposiciones el suscrito se encontraba en retiro absoluto, y, consecuentemente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 344, inciso C de dicha Ley, no sujeto a la jurisdicción militar, desde que habían transcurrido más de cuatro años de la fecha de su pase a esa situación de retiro obligatorio por edad. No obstante tratarse de una norma legal especial y la claridad de su texto, el Tribunal adoptó como resolución las conclusiones de orden interpretativo del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional, cuyos fundamentos, como habrá de demostrarse, carecen de toda consistencia jurídica en el ordenamiento de la Ley Nº 10.757. La tesis interpretativa referida se funda en argumentos extraídos de disposiciones generales sobre la situación del personal de reserva y del estado jurídico militar, que no alcanza a afectar en lo más mínimo la interpretación que surge de las normas del artículo 344, inciso B y C relativas a la situación de retiro, propias del personal permanente del ejército. (...) La conclusión que se extrae del contexto de ambas disposiciones, respetando la unidad racional y sistemática que impone el principio de interpretación legal (artículo 20 del Código Civil), es claro y concluyente. Por encima de los cuatro años de la fecha de pase a retiro, el militar retirado no está sujeto a la jurisdicción militar (retiro absoluto). Y cuando cumple cuatro años en exceso de la edad de retiro, deja de pertenecer a la reserva. (...)

Resulta claro, entonces, que si la Ley Orgánica vigente entendió necesario establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales de Honor a los Oficiales en situación de retiro absoluto, con la redacción del nuevo texto en esa materia (...) es porque se entendió que la Ley Nº 10.757, al no existir disposición expresa para esta categoría de Oficiales, no estaban comprendidos en la jurisdicción de los Tribunales de Honor. Igualmente carece de consistencia jurídica, la razón que se invoca en el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con el estado jurídico militar. El estado jurídico militar como conjunto de derechos y obligaciones inherentes al militar (Artículo 229, Ley 10.757) tiene una extensión diferente según las distintas situaciones: actividad, retiro pasivo y retiro absoluto, las que se encuentran reguladas por dicha Ley. Y como ya lo hemos demostrado precedentemente, en relación con el retiro militar, tratándose, como en tal caso, de un retirado militar que ha cumplido en exceso los cuatro años desde la fecha de su pase a retiro, esto es, en retiro absoluto, el contenido de derechos y obligaciones propios de esa situación, no pueden identificarse con el del militar en actividad, al no quedar sometido a la jurisdicción militar, por disposiciones expresas de la ley, que ya se analizaron. Ha de reconocerse que no es con razones generales extraídas del estado jurídico militar "in géneris", que puede fundarse una tesis interpretativa que surge de las normas especiales que regulan una materia también especial, como es el "status" del militar en situación de retiro. Por ello es que entiende que el suscrito no es pasible de sometimiento a este Tribunal y el juzgamiento por hechos ocurridos con anterioridad a la fecha en que se encontraba en situación de retiro absoluto.

II) Los fundamentos esenciales que condujeron a la calificación de su conducta, que trajo consigo la sanción prevista en el artículo 108 inciso D del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas

Armadas, ambos erróneos, consisten en la existencia de una doctrina política militar que impondría el deber profesional que obstaría a profesar una ideología comunista y de todo acto de adhesión o de participación en actividades políticas con el Partido Comunista; y la relación de dependencia del Frente Amplio con dicho partido. A) Del examen crítico de los documentos que se invocan en el Resultando 15) del fallo del Tribunal relativas a los compromisos internacionales y disposiciones de derecho público interno, estima que en una interpretación correcta, no permiten atribuirle la significación como base para la existencia de una doctrina política militar anticomunista. En relación con los compromisos internacionales que surgirían de los actos que se determinan en los parágrafos 1 al 6 del Resultando indicado, corresponde destacar, para apreciar su real significación, que como es sabido, esos actos del Derecho Internacional Público sólo hacen surgir deberes entre los Estados y no para los súbditos de éstos, cuyo deber de obediencia se circunscribe a las normas que integran el ordenamiento jurídico nacional. (...) A la luz de estos conceptos resulta que los compromisos y declaraciones asumidos en los actos internacionales que se enuncian en el Resultando indicado, en relación con el comunismo internacional, no fueron objeto de normas constitucionales o legales que determinaran, en el orden nacional, su verdadera significación y alcance, por cuanto al reconocerse jurídicamente legítima la constitución y la actividad del Partido Comunista Uruguayo, se reconoció que no afectaba las bases democráticas, representativas, y, consecuentemente no se trataba de una organización política que por medio de la violencia o de la propaganda que incitase a la violencia, tendiera a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. (...) En función del examen crítico precedente, la conclusión que se extrae es que los compromisos internacionales a que refiere el fallo del Tribunal, no constituyen base que funde la existencia de una doctrina anticomunista. En relación con el Derecho Público Interno, la norma constitucional del artículo 84, numeral 4° de la Constitución de la República, que establece como causal de suspensión de la ciudadanía legal, el formar parte de asociaciones sociales o políticas que por medio de propaganda inciten a la violencia y tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. (...) Al admitirse legalmente la constitución y actividad política del Partido Comunista Uruguayo, se significó que no estaba comprendido entre las organizaciones políticas o sociales a que refiere la norma constitucional. (...) Con respecto a la Comunicación S/Nº 2 del Servicio de Inteligencia de fecha primero de diciembre de 1960, Visto 16) c) contenida en el Manual de Instrucciones y Disposiciones para el Oficial de Información, a que se refiere el fallo y cuyo contenido transcribe, tiene un alcance restringido a los Oficiales de Información, por lo que no tiene el alcance y generalidad propios de una doctrina de las Fuerzas Armadas. Además por su carácter secreto y su difusión limitada a los Oficiales de Información, propio de un documento interno del Servicio, no llegó a conocimiento del suscrito. Por todo ello es que no puede atribuírsele la significación de constituir un fundamento de doctrina político militar de las Fuerzas Armadas.

Por último corresponde considerar también el hecho relativo al tema estratégico que se desarrollara en el Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES) en la oportunidad que fue Director del mismo, en que se hipotetizó una situación bélica de ataque exterior de una potencia del block oriental, contra un país que por estar comprendido en los determinados en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) de Río de Janeiro, obligaba a la asistencia militar a nuestro país, siendo exacto que se preveía la posibilidad de acciones sociales del frente interno en coordinación con el ataque exterior. La naturaleza docente y los fines didácticos del ejercicio y la hipótesis que se manejó, limitan el alcance y significación a atribuírsele. El término "enemigo" usado en el caso, no es el resultado o publicación de una doctrina político militar, sino puramente convencional, exigido para el planteo y desarrollo del tema. (...) Sobre la afirmación de que con respecto a la actuación de los Oficiales del Ejército en el Frente Amplio, ya existe en el país doctrina de otros Tribunales Especiales de Honor, con referencia al fallo que se cita dictado por el Tribunal Especial de Honor que juzgó la conducta del entonces General Seregni (Acta Nº 6 del 30 de mayo de 1966), corresponde puntualizar que no pudo referirse a esos Oficiales, por cuanto el Frente Amplio se promovió el 7 de setiembre de 1970 y se constituyó el 5 de febrero de 1971. En cuanto a su significación en el orden de la doctrina político militar, con respecto a los cargos por los que se juzga al suscrito, debe señalar que en esa oportunidad ya se encontraba en situación de retiro y no pudo tener posibilidad de conocimiento del fallo, por cuanto no recibía los Boletines Reservados del Ministerio de Defensa Nacional. Consecuentemente no estaba en condiciones de ajustar sus actos, materia del juzgamiento a esas conclusiones doctrinarias en el supuesto de que hubiera estado sometido

a la jurisdicción de los Tribunales de Honor, lo que entiende que no es admisible en su condición de militar en retiro absoluto. (...)

Para una apreciación ecuánime de su posición en esta materia es preciso tener en cuenta el proceso de su formación profesional desarrollando en la concepción de la Fuerza Armada como un conjunto organizado según los principios esenciales de jerarquía, verticalidad y subordinación al Poder Civil, principio éste que se reconoce como una apotegma del Estado demoliberal y de la forma republicano democrática de gobierno Y conforme a esta concepción, la política militar compete establecerla a los órganos políticos, esto es al Presidente de la República y Ministro de Defensa Nacional, con intervención, sin duda importante, para coordinarla, de los mandos militares, sin que ello implique la existencia de una doctrina político militar propia de las Fuerzas Armadas. Esta política militar, establecida por los órganos competentes citados, se traduce, en el orden normativo constitucional y legal y reglamentario; y por ello es que en la analítica del alcance y significación que en la materia que se considera, para apreciar la significación de los actos (compromisos internacionales, normas de derecho público interno y demás) invocados como fundamento de la existencia de una doctrina política militar, se situó en el concepto que a este respecto deja expuesto.

Estima necesario destacar que esta posición no responde a exigencias circunstanciales de defensa, sino que fue sostenida por el suscrito en las conferencias que dictó en el Instituto Militar de Estudios Superiores sobre "El Poder Militar y la Democracia", en la década del 50. (...)

B) Igualmente erróneo resulta el fundamento del fallo consistente en la relación de dependencia del Frente Amplio con el Partido Comunista. El error consiste en una apreciación invertida de las relaciones verdaderas entre ambas fuerzas políticas. Como lo expusiera en su escrito de defensa, el Frente Amplio no constituía una fusión de grupos y partidos políticos, sino una conjunción de fuerzas político partidarias que, manteniendo su autonomía e independencia, se unificaban en la acción política por su sometimiento al programa, organización, disciplina y metodología del Frente Amplio.

A la luz de este concepto resulta claro que fueron los partidos y grupos políticos los que se integraron al Frente Amplio y se sometieron, en las materias ya expresadas; y no el Frente Amplio, globalmente considerado, el que se puso al servicio de los programas de las fuerzas políticas que, como el Partido Comunista, se integraron a él. Y si alguna relación de dependencia existió con el Partido Comunista Uruguay fue, precisamente, la inversa de la que erróneamente se establece en el fundamento que se analiza. Fue el Partido Comunista el que se puso al servicio del programa, de la organización y de la disciplina del Frente Amplio, y no éste de aquel. Consecuentemente, las valoraciones y criterio con que se apreciaron los hechos constitutivos de los cargos, basados en estos fundamentos erróneos que se acaban de analizar, no resultan aceptables para el suscrito, y es por ello que interpone este recurso de reconsideración y por las razones legales desarrolladas inicialmente, por las que se entiende que en su condición de militar en retiro absoluto, no es pasible de la jurisdicción de los Tribunales de Honor y no le son aplicables las regulaciones del R.T.H.FF.AA. Saluda a usted atentamente. General (R) Arturo J. Baliñas".

16 de abril 1977. Desestimación del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas del Recurso de reconsideración presentado por el General (R) Arturo J. Baliñas.[20]

"Acta Nº 46. En Montevideo a los 16 días del mes de abril de 1977, se reúne el Tribunal Especial de Honor Nº 3, en la Sede del Comando General del Ejército, integrado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 8.322 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 26 de abril de 1976, de la siguiente forma: como Presidente el Señor General don Esteban R. Cristi; como Miembro Vocal el Señor General don Boscán Hontou y como Vocal Secretario el Señor General don Julio C. Rapela.

20- 8 de julio 1977. Boletín del Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

(...) El Tribunal luego de deliberar sobre el contenido de la mencionada solicitud arriba a las siguientes y unánimes conclusiones: Acto seguido se invita a comparecer al Señor General (R) Arturo J. Baliñas a los efectos de hacerle conocer las mismas.

A) La Constitución de este Tribunal Especial de Honor, primer punto de los agravios del Señor General (R), no obedece como éste lo expresa, a una razón de hecho.

Por el contrario, ella está determinada por el juego de mecanismos jurídicos y por una resolución del Ministerio de Defensa Nacional encuadrada en el legítimo marco de su actuación. Es por ello que este Tribunal se remite, y basa su actuación, en la Resolución del Señor Ministro de Defensa Nacional, aludida por el Señor General. Consecuentemente, considera que la argumentación que al respecto formula en sus agravios no sólo no es de recibo, sino que además, es extemporánea.

B) En la reunión del día 22 de diciembre de 1976 (Acta Nº 13) este Tribunal Especial de Honor tomó posición respecto a su competencia para juzgar la conducta de un Señor General en retiro absoluto (segundo agravio que se le formula, al Fallo recaído). A esa posición, basada en el informe del Abogado Asesor del Ministerio de Defensa Nacional se remite ahora, dándola por reproducida. Importa no obstante, destacar o reiterar, que el estado jurídico del personal militar era y es –expresado en los términos del artículo 229 de la Ley Nº 10.757– "el conjunto de obligaciones y derechos inherentes al militar, de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo..."; (...). El militar aún en situación de retiro absoluto mantiene su estado jurídico con sus deberes comprensivos de los relativos a la actividad personal, que en principio son de índole profesional, y a otras obligaciones que nacen de la vinculación jurídica que se establece entre el Estado y el que ejerce la función de militar en situación de retirado; obligaciones como la lealtad al orden constitucional, la residencia..." (...). "El juzgamiento moral alcanza a las situaciones de retiro absoluto; el decoro o el prestigio de la Institución Militar hace admisible o ha encontrado admisible que ciertos tipos de infracciones por razón de la naturaleza pública de los intereses cuyas tutelas se procura, sean juzgados por profesionales y formalidades especiales. Estos organismos administrativos que juzgan conductas, están investidos de la facultad de dictar pronunciamientos sobre hechos relativos a la actividad personal de una situación o estado jurídico que, aún siendo la de retiro, consiste en una investidura que reviste caracteres de totalidad existencialidad, (...) que se adquieren con el alistamiento y se pierden con la baja, porque aún el fallecimiento no extingue el status que se proyecta en la pensión de sus deudos (artículo 233 inciso d). El aspecto moral o la conducta del militar en actividad o retiro, aún el absoluto, no escapa a la esfera de aplicación del poder disciplinario. (...) El personal de las Fuerzas Armadas, sea en actividad, retiro o reforma, mientras no es desinvertido de su estatuto, dentro de la Institución militar tiene ciertas finalidades que lo orientan, tiene una cierta razón de ser para la cual existe..." La consideración de este elemento permite interpretar la norma en el sentido de lo sostenido por este Tribunal.

En el numeral II) de su expresión de agravios, el Señor General (R) expresa:

A) Que el Ejército Nacional no tiene una doctrina antimarxista;

B) Que no existe una relación de dependencia entre el Frente Amplio y el Partido Comunista.

Aunque ambos aspectos ya fueron objeto de análisis por este Tribunal, la insistencia del Señor General (R) Baliñas impone algunas consideraciones adicionales, aunque en parte reiterativas de lo ya expresado. Como se destaca en el Considerando IV) del Fallo recurrido, la formación castrense nacional es por definición, antimarxista. "De otro modo no podía ser nuestro Ejército, el custodio de los valores o bienes espirituales de la Nación. El Señor General admite en sus descargos, la transcripción que en el Considerando aludido se hace en un párrafo de las "Instrucciones y Disposiciones para el Oficial de Información (I.D.O.I.)", de diciembre de 1960, pero le niega a los conceptos contenidos el alcance de doctrina del Ejército Nacional. ¿Es que sugiere el Señor General (R) que el Ejército Nacional puede imponer a los Oficiales de Información una doctrina que no sea la del propio Ejército? La respuesta surge por sí sola y con ella la inconsistencia de la posición del Señor General (R). Existe pues, una doctrina bien definida del Ejército Nacional respecto del Comunismo Internacional. Ella es y como no podía ser de otra manera, la misma que está en la esencia de nuestra organización socio-institucional. Doctrina que –por lo demás– obliga especialmente a un Señor General del Ejército como es el caso del General (R) Baliñas. En este sentido importa desvirtuar especialmente la distinción que pretende hacer, a propó-

sito del punto en examen entre las consecuencias que tienen los compromisos de carácter internacional para el Estado y las que tienen para los súbditos del Estado.

En efecto, si bien respecto de los súbditos o ciudadanos, en general puede admitirse en alguna medida la posición del Señor General en cuanto sostiene que aquellos no estarían obligados en los mismos términos que el Estado, la distinción no es de recibo cuando se trata de valorar la conducta de un señor Oficial General. Y ello, por cuanto Ejército Nacional –y por ende sus integrantes– además de ser el sostén de las Instituciones y la garantía del estricto cumplimiento de los fines que la República se ha propuesto desde su organización, deben ser el reflejo y el modelo de la conducta preconizada por la Nación. En consecuencia, tanto las decisiones que el Estado adopte para su política interna como para sus relaciones internacionales, deben ser cumplidas estrictamente por los militares. Sólo de ese modo éstos cumplirán con el precepto que les obliga a ser un ejemplo de conducta (Reglamento de los Tribunales de Honor, artículo 3º).

El Señor General (R), como surge de las actuaciones de este Tribunal Especial de honor, no solamente no cumplió con el precepto mencionado, sino que con la actuación por la que se le juzga, obró e incitó y llevó a otros a obrar de una manera radicalmente opuesta a los fines, principios y propósitos de la Nacionalidad Oriental organizada en Estado.

En segundo lugar, el Señor General expresa que el Fallo que recurre está erróneamente fundado por cuanto sostiene o afirma una relación de dependencia del Frente Amplio con el Partido Comunista. La primera precisión que corresponde hacer es que con la formulación de este agravio, el Señor General no niega, y sí admite, la relación entre el Frente Amplio y el Partido Comunista. Su argumentación se reduce a afirmar que el Frente Amplio no era una fusión de grupos y partidos políticos, sino una conjunción de fuerzas políticas partidarias. Expresa asimismo que fueron los Partidos y Grupos Políticos –entre los que no descarta al Partido Comunista– los que integraron el Frente Amplio, y no el Frente Amplio el que se puso al servicio de los programas de las fuerzas políticas que –lo dice textualmente– "...como el Partido Comunista, se integraron en él". Tal como surge implícitamente de los Considerandos del Fallo recurrido, la cuestión a decidir por este Tribunal no es la manera o forma en que estaba organizado el Frente Amplio, ni la opinión que de este Movimiento tenía el Señor General (R), ni el encuadre que orgánicamente o estructuralmente tenía en aquel conglomerado político el Partido Comunista. La cuestión a decidir, es si el Honor Militar ha sido lesionado –y en qué medida– por el Señor General (R) Baliñas actuando como lo hizo –y lo admite– en un conglomerado político en estrecha relación con conspicuos integrantes del Partido Comunista y de todos los Movimientos marxistas y subversivos que sembraron el caos en el País.

Por lo expuesto este Tribunal Especial de Honor desestima el Recurso de Reconsideración formulado, manteniendo en consecuencia el FALLO de fecha 30 de marzo de 1977.

No siendo para más y para constancia de lo actuado se labra y firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

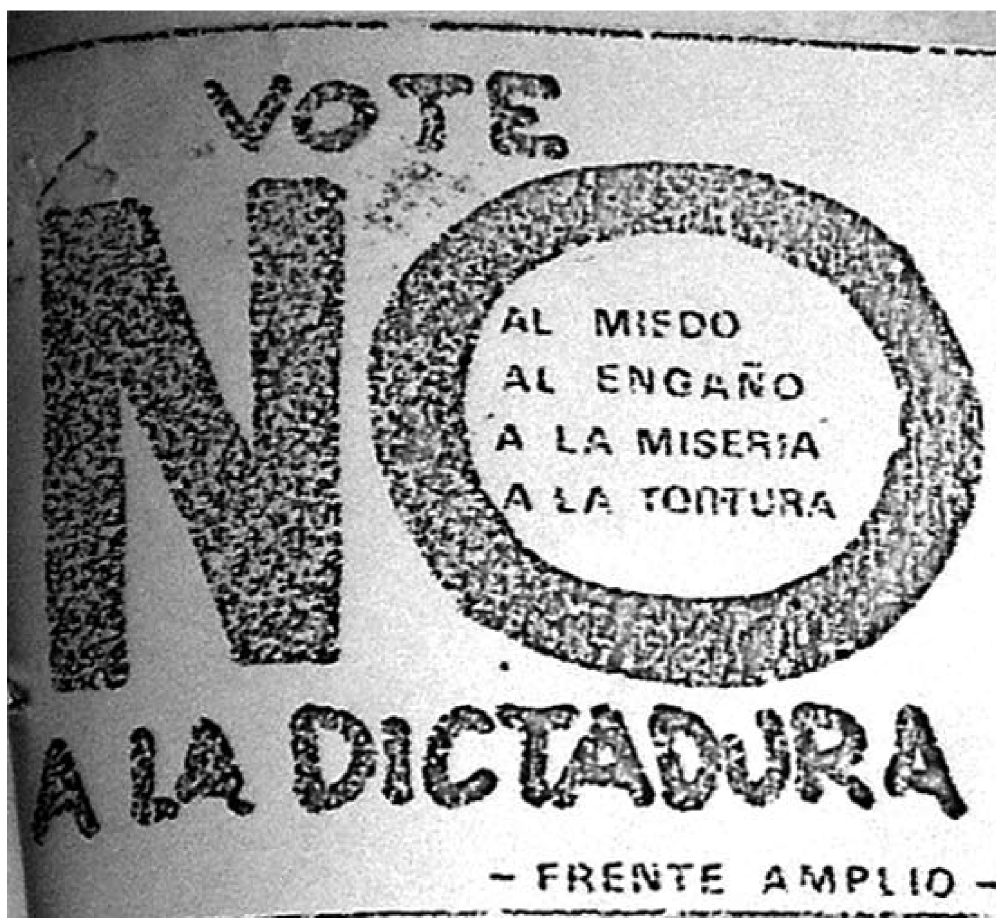
El Presidente del Tribunal Especial de Honor Nº 3, General (luce firma) *Esteban R. Cristi. El Miembro Vocal, General* (luce firma) *Boscán Hontou. El Vocal Secretario, General* (luce firma) *Julio C. Rapela.*

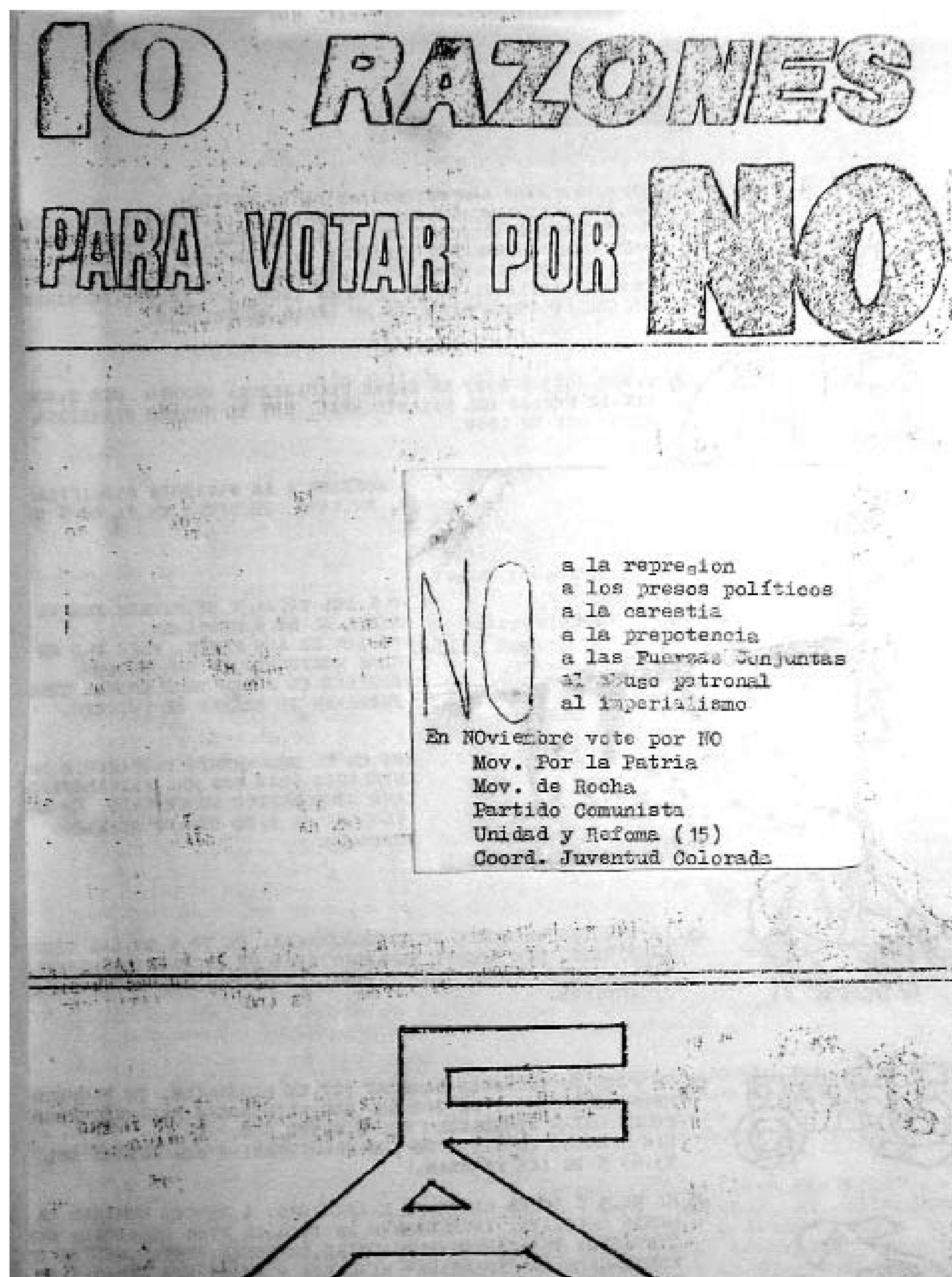
Notificado: General (R) Arturo J. Baliñas" (Firma).

ANEXO DOCUMENTAL

(I) VOLANTES INCAUTADOS SOBRE EL PLEBISCITO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

1980.




10 RAZONES
PARA VOTAR POR NO
NO
a la represion
a los presos políticos
a la carestia
a la prepotencia
a las Fuerzas Conjuntas
al abuso patronal
al imperialismo
En NOviembre vote por NO
Mov. Por la Patria
Mov. de Rocha
Partido Comunista
Unidad y Refoma (15)
Coord. Juventud Colorada

(II) ANÁLISIS DE LA DNII SOBRE LA SITUACIÓN INTERNA DEL FRENTE AMPLIO

Junio 1984.

SECRETO

592

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INFORMACION
E INTELIGENCIA-SECCION.
"ANALISIS DE INFORMACION"

COPIA No. 9

POLICIA DE MONTEVIDEO - DIRECCION DE INFORMACION E INTELIGENCIA

MEMORANDUM SECRETO No.090/84.

Montevideo, 28 de Junio de 1984.

REF.: Información político-sindical. Su problemática.-

TEXTO:

Frente Amplio-Movimiento Popular:

Motivado por la conflictiva situación que viene transitando el espectro político nacional, el frente político y de masas de esta coalición se ha visto enfrentado en lo interno a serios problemas. Discrepancias éstas que trascienden el marco político partidario de los sectores involucrados ya que influyen decididamente, como la experiencia así lo indica en el denominado Movimiento Popular (Asociaciones Gremiales y Organizaciones Sociales).-

En la coalición se han creado, por lo menos dos corrientes, claramente diferenciadas, a saber:

-a) Una de línea moderada, integrada por los sectores que responden / plenamente al liderazgo de Líber SEREGNI y por lo tanto adhiere incondicionalmente a su actual posición pública, en lo que se refiere en los caminos a adoptar para transitar a las distintas etapas de reinstitucionalización del País. Se encuentran en ésta, P.Socialista, el Movimiento Blanco Popular y Progresista;-Sectores de la Lista 99, 9988, P.Demócrata Cristiano y Movimientos Independientes menores.

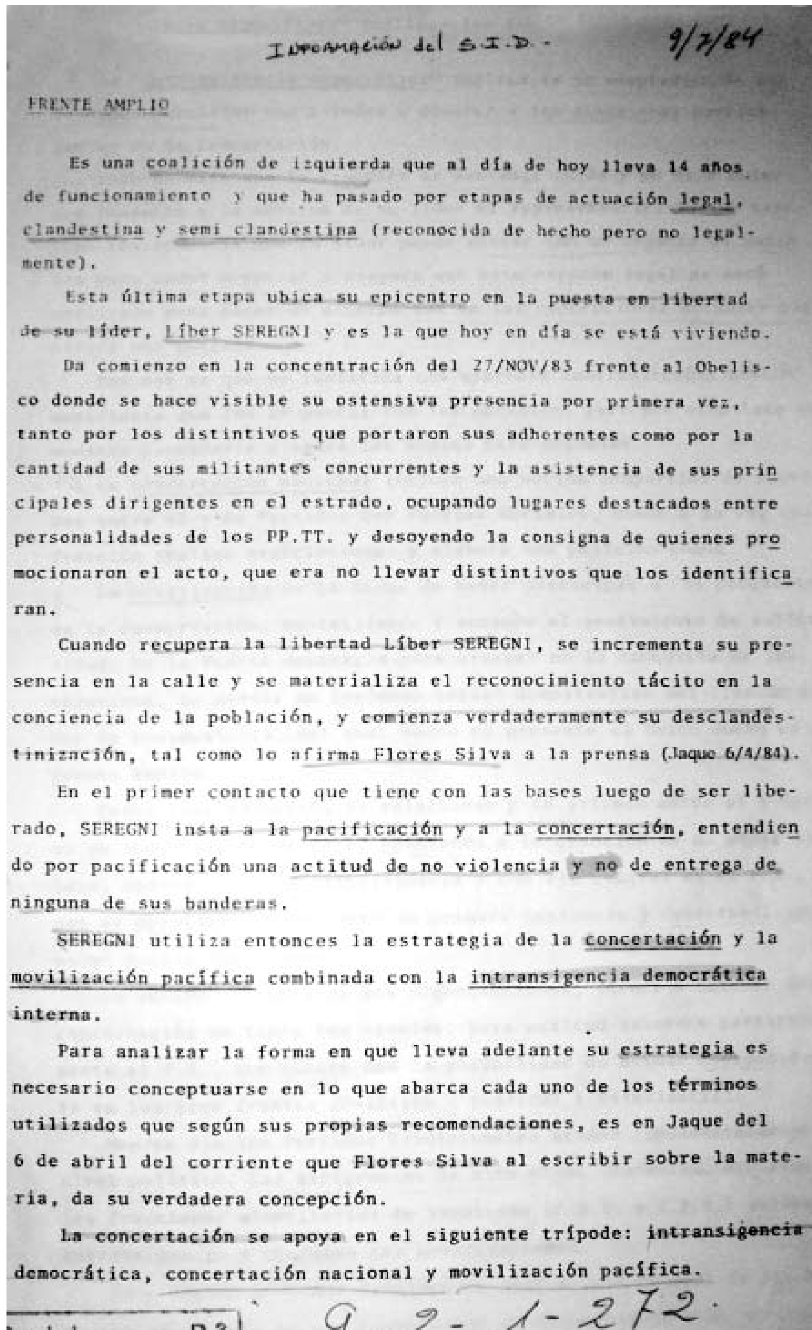
-b) Una línea radicalizada, integrada por sectores que si bien reconocen el liderazgo natural de SEREGNI, discrepan con su estrategia circunstancial. Se acepta el liderazgo más que nada debido a la especial dimensión que como figura política este adquirió a nivel nacional e internacional ayudados por éstos durante su prisión y que ahora no se puede reveer abruptamente

A tal extremo ha llegado esta situación que los Semanarios Frenteamplistas, recogen la opinión del líder, pero sus notas y articulos especializados y aún los editoriales son conceptualmente discrepantes.

Integran esta corriente "ultra", el Partido por la Victoria del Pueblo, el Partido Comunista, la actual dirigencia Demócrata Cristiana, el Movimiento Independientes 26 de Marzo, el Movimiento Patria Grande, los Grupos de Acción Unificadora, etc.

(III) INFORME DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA (SID) SOBRE LA INTERNA POLÍTICA EN EL FRENTE AMPLIO

Julio 1984.



Información del S.I.D. - 9/7/84

FRENTE AMPLIO

Es una coalición de izquierda que al día de hoy lleva 14 años de funcionamiento y que ha pasado por etapas de actuación legal, clandestina y semi clandestina (reconocida de hecho pero no legalmente).

Esta última etapa ubica su epicentro en la puesta en libertad de su líder, Líber SEREGNI y es la que hoy en día se está viviendo.

Da comienzo en la concentración del 27/NOV/83 frente al Obelisco donde se hace visible su ostensiva presencia por primera vez, tanto por los distintivos que portaron sus adherentes como por la cantidad de sus militantes concurrentes y la asistencia de sus principales dirigentes en el estrado, ocupando lugares destacados entre personalidades de los PP.TT. y desoyendo la consigna de quienes promocionaron el acto, que era no llevar distintivos que los identificaran.

Cuando recupera la libertad Líber SEREGNI, se incrementa su presencia en la calle y se materializa el reconocimiento tácito en la conciencia de la población, y comienza verdaderamente su desclandestinización, tal como lo afirma Flores Silva a la prensa (Jaque 6/4/84).

En el primer contacto que tiene con las bases luego de ser liberado, SEREGNI insta a la pacificación y a la concertación, entendiendo por pacificación una actitud de no violencia y no de entrega de ninguna de sus banderas.

SEREGNI utiliza entonces la estrategia de la concertación y la movilización pacífica combinada con la intransigencia democrática interna.

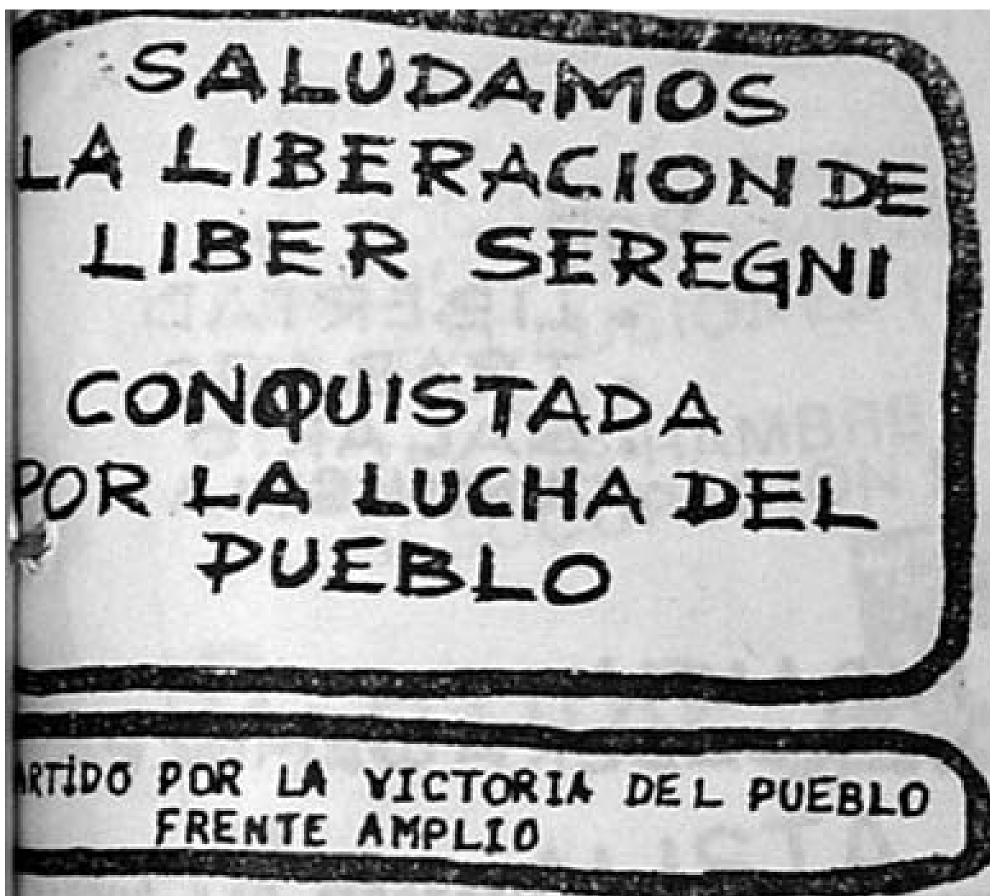
Para analizar la forma en que lleva adelante su estrategia es necesario conceptuarse en lo que abarca cada uno de los términos utilizados que según sus propias recomendaciones, es en Jaque del 6 de abril del corriente que Flores Silva al escribir sobre la materia, da su verdadera concepción.

La concertación se apoya en el siguiente trípode: intransigencia democrática, concertación nacional y movilización pacífica.

D-3 9-2-1-272.

(IV) VOLANTES INCAUTADOS POR LA LIBERACIÓN DE LÍBER SEREGNI

Marzo 1984.





SALUDA
GENERAL DEL
PUEBLO
PARTIDO
SOCIALISTA.

SECCIÓN 6

LA VIGILANCIA Y REPRESIÓN A LOS PARTIDOS TRADICIONALES

Introducción

Los Partidos Tradicionales en los archivos de la DNII

La información recabada por la inteligencia policial y la documentación militar conservada en sus archivos, por un lado, da cuenta de las características de la vigilancia y la represión dirigida contra las colectividades históricas. Por otro lado, permite una aproximación a las formas que esos partidos se dieron en su organización y movilización antidictatorial, es decir, permite aproximarnos a la historia de esos partidos durante la dictadura. Sin duda, ambos aspectos debieron retroalimentarse: los servicios de inteligencia se movieron en función de la movilización partidaria, y ésta debía acomodarse a los movimientos de esos mismos servicios para evitar los golpes.

1. Principales rasgos de la vigilancia

Los partes policiales y militares permiten constatar que las actividades partidarias realizadas en ámbitos públicos eran celosamente vigiladas, siendo las más frecuentes:

- conmemoraciones partidarias relacionadas con fechas recordatorias de figuras históricas de los partidos (una de las preocupaciones del régimen fue silenciar la política, lo que suponía obstaculizar la memoria partidaria);
- homenajes a figuras partidarias realizadas en clubes, cenas en restoranes, etc.;
- partidas o llegadas en el aeropuerto de dirigentes (en particular allegados al dirigente exiliado Wilson Ferreira Aldunate);
- actos proselitistas en las diversas campañas electorales (noviembre de 1980, de 1982 y de 1984);
- a partir de las elecciones internas de noviembre de 1982, y con la consecuente constitución, ahora legal, de los organismos partidarios (convenciones y directorios nacionales y departamentales), la vigilancia a las sesiones de esos organismos;
- censuras a la prensa partidaria;
- también se ejercía una atenta vigilancia de reuniones privadas en domicilios particulares de los dirigentes, verificándose entrada y salida de personas. Esta modalidad parece reforzarse durante las coyunturas más complejas de las negociaciones entre partidos y militares;
- detenciones temporarias, procesamientos sin prisión o con prisión de dirigentes partidarios (W.F. Aldunate, J. Batlle, L.A. Lacalle, C.J. Pereyra, O. Murdoch, J.R. Ferreira, O.L. Balestra, L. Guzmán, J. Zorrilla, L. Hierro López y otros).

Los procedimientos de control y vigilancia consistían fundamentalmente en apostar agentes capaces de individualizar el máximo posible de personas asistentes a esas actividades (con el consecuente pasaje de esos nombres al Departamento 3 (Archivo) de la DNII para completar prontuarios), así como el minucioso relevamiento de las matrículas de vehículos sospechosos de transportar a participantes de esas actividades (datos que eran enviados al Departamento de Tránsito de la Policía de Montevideo para verificar las identidades de sus propietarios). Si se producían discursos, los agentes informaban en sus partes si existían “contenidos políticos”. Asimismo, se “levantaban” extractos de conversaciones oídas entre los concurrentes. Desde 1980, cuando ciertas reuniones y actos fueron permitidos, las alocuciones realizadas eran grabadas y reproducidas textualmente en los partes diarios policiales.

Resulta notorio que, en muchos casos, la vigilancia se efectuaba a partir de denuncias y colaboraciones de miembros de la sociedad. El eufemismo “se tiene conocimiento” o “información confidencial”, de tal o cual actividad, recurrente en los partes de la DNII, debe ser adjudicado a ese tipo de práctica.

Como es sabido, al régimen cívico-militar le cabe la responsabilidad en los dos asesinatos de personalidades vinculadas a los partidos tradicionales, en particular al Partido Nacional. En el caso de Héctor Gutiérrez Ruiz no aparece en los archivos de la DNII ninguna referencia al hecho. Evidentemente, a los ojos de este departamento, no se trataba de un tema policial, habiendo ocurrido además en el exterior. En el caso de la Sra. Cecilia Fontana de Heber, el asesinato fue investigado por la DNII, por lo que se aprecia en los partes de novedades diarias información que contiene seguimientos diarios realizados durante meses, sin que los registros policiales arrojen resultado alguno.

2. Entre lo admitido y lo inadmisible

La dictadura no se propuso eliminar los partidos tradicionales. Tengamos en cuenta, en ese sentido, la actitud que asumieron los mandos militares frente al proyecto de Juan María Bordaberry, en junio de 1976. Si en la mirada predominante dentro de las Fuerzas Armadas la existencia de los partidos era inevitable, se trataba en todo caso de "descontaminarlos" y depurar sus filas. Por lo tanto, aunque se suspendió y prohibió buena parte de la vida partidaria, se toleraron algunas actividades aunque ello suponía, también, la estricta vigilancia de las mismas.

En múltiples ocasiones, políticos de ambos partidos (a veces conjuntamente) asistían a cenas de camaradería en restoranes capitalinos, o a conmemorar cumpleaños de uno u otro dirigente, situaciones que eran una verdadera fachada para favorecer reuniones que mantuvieran viva la llama partidaria y opositora e intercambiar opiniones e ideas sobre el devenir político del país. Los servicios de inteligencia no impedían, por lo general, que estos encuentros se produjeran, aunque sí realizaban un estricto seguimiento de la concurrencia y escuchas de las conversaciones y brindis, destacándose en los partes correspondientes la detección o no de "motivos políticos" en las eventuales oratorias que se realizaban.

Sin embargo, el perfil más represivo de los servicios de inteligencia se hizo ostensible en aquellos casos que involucraban a personalidades perseguidas por el régimen. El caso más claro es el del líder nacionalista Wilson Ferreira Aldunate, el candidato presidencial individualmente más votado en las elecciones de 1971. Exiliado y requerido por las autoridades, todas las actividades que se relacionaran con su figura, sus adherentes más cercanos, e incluso su familia, particularmente los movimientos de su hijo, Juan Raúl Ferreira, eran sistemáticamente investigados a fondo y reprimidos con variado vigor. Esto incluía, en primerísimo orden, a su ex compañero de fórmula presidencial, Carlos Julio Pereyra, principal dirigente del Movimiento Nacional de Rocha. Allanamientos, requisa de materiales escritos y grabados (los cassettes enviados por Ferreira desde el exilio fueron un elemento emblemático para sus partidarios), detención de militantes, seguimiento al regresar al país tras eventuales contactos con el líder en el exterior, eran objeto permanente de informes de inteligencia. La obsesión antiwilsonista del régimen dictatorial podía llevar a interrogar a toda la plana mayor de un diario que publicaba la participación del líder blanco en el anuncio del casamiento de su hijo (El Día, 5/6/1977), o a que se obligara a retirar un toro de su propiedad en una exposición rural del interior del país.

En el Partido Colorado, el líder de Unidad y Reforma, Jorge Batlle, también fue objeto frecuente de vigilancia e informes de Inteligencia, incluyendo su detención tras realizar declaraciones a la prensa no autorizadas.

Por último, la vigilancia y la represión a los Partidos Tradicionales, globalmente vista, no puede disociarse de la ejercida sobre el conjunto de la sociedad civil en todos sus ámbitos de expresión (cultura, educación, espectáculos, organizaciones sociales y religiosas).

Apartado 1

LA VIGILANCIA AL PARTIDO COLORADO (1973-1985)

1. EL PARTIDO COLORADO Y EL GOLPE DE ESTADO

Los sectores batllistas del Partido Colorado se colocaron en la noche misma del golpe de Estado en oposición al régimen cívico-militar naciente. En la histórica sesión del Senado de la madrugada del 27 de junio de 1973, el Senador Luis Hierro Gambardella pronunció un discurso que anunciaba la postura de ese movimiento:

"Yo, que inicié mi vida política luchando contra una dictadura y quizá la concluya esta noche luchando contra otra, invoco a Baltasar Brum (...) *y arrojo a la sombra cobarde de los tiranos la imagen siempre luminosa de Baltasar Brum como nuestro compromiso con la historia de la Nación, como nuestro mandato, como nuestras ganas de vivir y morir.* (...) *También le decimos, a quien quiera ser tirano, que sobre su sombra ignominiosa estará siempre la sangre y la luz de Brum, nuestra lucha, nuestro combate y la decisión de defender las libertades con nuestra vida, con nuestra sangre y con nuestra muerte, si ello fuera necesario."*[1]

El Vicepresidente de la República, el dirigente colorado Jorge Sapelli, renunciaba a su cargo tras el golpe. Días después decía: *"Por convicción y tradición, como político y como hombre, expreso una firme e indeclinable adhesión a los principios democráticos, a los postulados de libertad y de justicia social y las instituciones por las que tanto deben luchar siempre quienes guían al país y legan el ejemplo de sus actividades"*.[2]

Asimismo, cuatro ministros, todos de filiación colorada, renunciaban el día del golpe a sus cargos, en disconformidad con la decisión tomada por el Presidente. Se trataba de los Ministros de Salud Pública, Pablo Purriel; Educación y Cultura, José María Robaina Anzó; Obras Públicas, Ángel Servetti e Industria y Energía, Jorge Presno.

El 3 de julio, el sector de "Unidad y Reforma" (Lista 15), liderado por el Dr. Jorge Batlle, declaraba: *"Los Batllistas estamos contra el golpe de Estado y la dictadura y nos estamos organizando para derrocarla. No estamos preparados para el uso de las armas, pero podemos y debemos resistir, y en esta lucha nos uniremos con todos los uruguayos que estén de acuerdo hoy en una salida electoral"*.[3] En la práctica los dirigentes quincistas se rehusaron a coordinar acciones opositoras inmediatas con la izquierda, produciéndose así un quiebre dentro del frente antidictatorial.

Existe escasa evidencia acerca de las formas que adoptó la resistencia de los sectores colorados antigolpistas. Todo parece indicar que se produjo un repliegue de las expresiones partidarias visibles, aunque sin duda los dirigentes principales se seguían reuniendo con el fin de sostener una mínima estructura de funcionamiento partidario, o al menos sectorial.

2. LA VIGILANCIA ENTRE 1976-1980

Control de actos partidarios

El 1º de setiembre de 1976, el Acto Institucional Nº 4, decretado por el Poder Ejecutivo, institucionalizó la interdicción de toda actividad político partidaria. Los artículos 1º y 2º iban dirigidos a los candidatos de "Partidos o Grupos marxistas y pro-marxistas" y a los que hubieran estado asociados electoralmente con éstos. De hecho, la mayor parte de los grupos estaban ilegalizados desde noviembre

1- Rico, Álvaro et al. **15 Días que estremecieron al Uruguay. Golpe de Estado y Huelga General.** Ed. Fin de Siglo, Montevideo, 2005. Pág. 105.

2- Ob. Cit. Pág. 321.

3- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. **1973-1985**. **Hechos, voces, documentos**. **La represión y la resistencia día a día**. EBO, Montevideo, 2005. Pág. 21.

de 1973. En su artículo 3º, el decreto apuntaba a proscribir, también por quince años, a quienes habían sido candidatos de los partidos tradicionales en 1966 y 1971, con la sola diferencia de que a éstos se les excluía la prohibición de votar.[4]

La consulta a los archivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) da cuenta desde entonces de un permanente seguimiento de las actividades de los colorados que permanecían activos.

Los actos conmemorativos de las tradiciones partidarias fueron especial objeto de la vigilancia del régimen.

Así ocurría en octubre de 1976 en el Cementerio Central, en ocasión de conmemorarse un nuevo aniversario de la muerte de José Batlle y Ordóñez:

"Dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, fueron enviados funcionarios de esta Dirección al Cementerio Central, donde a partir de la hora 17.00' se llevó un acto en homenaje a don José Batlle y Ordóñez, consistente en la colocación de una ofrenda floral, lo que se llevó a cabo normalmente ante unas quinientas personas reunidas en el lugar, pero luego éstas comenzaron a entonar el Himno Nacional y a vivar a Batlle y Brum –aunque esto duró breves instantes–.

En virtud de que se corrió la voz que posteriormente concurrirían a la Casa del Partido, ubicada en la calle Andrés Martínez Trueba Nº 1271, en tal lugar se implantó una vigilancia, constatándose que allí concurrieron unas 40 personas que permanecieron en grupos diseminados dentro del mencionado local partidario. Al lugar llegó el Sr. Comisario de Seccional 6ta., quien notificó a uno de los responsables que estaba prohibido todo tipo de acto, aclarando su interpelado que la causa de la presencia de esas personas se debía exclusivamente a que habían sido invitados a colocar una ofrenda floral al busto de José Batlle y Ordóñez allí existente.

Posteriormente los asistentes abandonaron el local, procediendo a cerrarlo."[5]

En mayo de 1977, los colorados se reunían en otra conmemoración en torno a la figura de Batlle y Ordóñez al cumplirse otro aniversario de su nacimiento:

"En el día de ayer entre las horas 10.45' y 11.20', se desarrolló un acto en el Cementerio Central en homenaje a don José Batlle y Ordóñez, al cumplirse el 121 aniversario de su nacimiento. El acto fue organizado por el Movimiento pro-monumento a Batlle y a Brum y consistió en la colocación de una ofrenda floral frente al panteón que guarda sus restos, además varias personas procedieron a depositar claveles rojos sobre la placa recordatoria. Se pudo constatar que entre los presentes se encontraban los Dres. Amílcar Vasconcellos, Julio María Sanguinetti, Leonardo Guzmán, Reich Sintas, Raumar Jude, Pedro Zabalza[6], C. Grauert y la Sra. Blanca Berreta de Brausse.

No se realizó parte oratoria, dispersándose los presentes a las 11.20' hs. con total normalidad. Concurrieron aproximadamente 60 personas".[7]

En julio de 1977, se realizaba un homenaje a Luis Batlle Berres en el Cementerio Central. En la ocasión, su hijo, el dirigente proscripto Jorge Batlle, dirigió la palabra ante la nutrida concurrencia. El hecho no pasó desapercibido a la prensa extranjera. Los diarios argentinos *La Opinión, La Nación* y *La Prensa* de los días 17 a 19 de julio, que comentaban ese discurso, fueron incautados al ingresar al país para su venta en quioscos.

En los días siguientes, a causa de ese discurso, los servicios de inteligencia policial siguieron de cerca las actividades del Partido Colorado.

4- Actos Institucionales (Decretos Constitucionales) Números 1 al 9, Colección Documentos, Editorial Técnica, Montevideo, 1980.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 295. 21 de octubre 1976.

6- Se trata en este caso de un notorio dirigente nacionalista.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Parte de Novedades Nº 142. 22 de mayo 1977.

"De acuerdo a una información confidencial recibida por el Sr. Director Nacional, en la cual se advertía sobre una reunión a realizarse en el local de la Casa del Partido Colorado, sita en la calle Martínez Trueba 1271, por un grupo de amigos del Dr. Jorge Batlle, el Sr. Director, el Suscrito y personal subalterno se constituyeron en el lugar, apreciando que en la sala principal se encontraban reunidas una veintena de personas. Indagado quien presidía la reunión Dr. Luis Hierro Gambardella, sobre el motivo de esa reunión, expresó que la misma se había efectuado a fin de que un grupo de amigos del Dr. J. Batlle, evaluara el discurso que éste efectuara días pasados en el Cementerio Central. Que entendían que la misma no era una reunión de tipo político, pese a lo cual se le hizo notar que el motivo y una reunión de esa naturaleza los constituían, y que no podrían continuarla. Tal indicación fue aceptada sin ningún tipo de molestia por parte de los asistentes, que hicieron abandono del local en forma pacífica y normal."

A continuación se fichaba a los asistentes: J. S., L. D., P. S., Julio María Sanguinetti, Luis Hierro Gambardella, José Luis Guntin, Nelson Domingo Constanzo, J. S., Ruben Díaz, Alberto Brause, J. B., Julio Aguiar, V. G., A. B., R. S., José Luis Batlle, G. B., J. B., R. G., R. R. y José Luis Sotuyo.[8]

En una actitud que parece relacionarse con los hechos antes mencionados, el 26 de julio de 1977, la Justicia Militar que entendía en el proceso contra el Dr. Jorge Batlle iniciado en octubre de 1972 por el delito de "Atentado a la fuerza moral de las FFAA", dictaba sentencia definitiva por dieciséis meses de prisión. Se le dio por cumplida la pena con la reclusión preventiva de tres semanas que había purgado cinco años atrás.

El 20 de octubre de 1977 los colorados realizaron su tradicional homenaje junto al panteón de Batlle y Ordóñez en el Cementerio Central. El mismo estaba permitido por las autoridades. Se desarrolló *"con una concurrencia de 250 personas, donde varios de los asistentes procedieron a colocar una ofrenda floral. Luego de la colocación, uno de los concurrentes levantó la voz, expresando "Viva Batlle", lo que fue coreado entre alguno de los presentes en tono bajo.*

Cabe señalar que entre los asistentes se pudieron identificar a las siguientes personas: Julio María Sanguinetti (Con/Anotaciones); Luis Hierro Gambardella (C/A); Amílcar Vasconcellos (C/A); Jorge Batlle (C/A); Venancio Flores (C/A), con constancias por sus diversas actividades políticas y Aníbal Barbagelata (C/A) – Actividades Directivas del Diario "El Día"; y familiares.

Es de hacer constar que el público presente, se retiró en forma espaciada y tranquila."[9]

En junio de 1978, se vigiló a la colectividad colorada ante la eventualidad de un nuevo homenaje al ex Presidente de la República, Luis Batlle:

"De acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, entre las 09.15 y la hora del margen [12.20], se apostó un servicio a cargo de un Señor Oficial Jefe de este Departamento con personal y apoyo de medio equipo de la Guardia de Granaderos, en carácter de observadores en el Cementerio Central; en las proximidades de la tumba del extinto ex-presidente de la República Luis Batlle Berres; dado que se presumía la realización de un acto recordatorio en su memoria, el que no se realizó.

Averiguaciones practicadas en la administración del Cementerio el mismo [confirman que] se habría realizado en el día de ayer con la presencia de unas treinta personas, entre las que se contaba el Sr. Jorge Batlle Ibáñez y familiares; no habiéndose hecho uso de la palabra."[10]

En octubre de 1979, funcionarios policiales controlaron el acto de colocación de una placa recordatoria en la sede del Partido:

"En la víspera, concurrió a Andrés Martínez Trueba Nº 1271, lugar donde se ubica "La Casa del Partido Colorado", personal de ésta en carácter de observadores. A las 19.30 hs., fue descubierta en dicha finca, una placa que luce la siguiente leyenda: "Homenaje a don José Batlle y Ordóñez en el cincuentenario de su ausencia física –1929-1979– Comisión administradora del Partido Colorado". En

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 203. 22 de julio 1977.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 20 de octubre 1977.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 198, 16 a 17 de junio 1978.

el acto, hizo uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión mencionada Sr. Luis Alberto Rodríguez Curbelo (...) el cual exaltó la personalidad del extinto, y que al conmemorarse los 50 años de su desaparición, la Comisión no podía estar ausente. Terminó su alocución con un "Viva a Batlle", que fue coreado por los asistentes. Se constató la asistencia de aproximadamente 40 personas, entre quienes se identificó al Dr. Pedro Luis Barsabal, Julio María Sanguinetti y Luis Hierro Gambardella. El acto finalizó sin otra novedad."[11]

Censura a la prensa partidaria

Varios medios periodísticos de filiación colorada sufrieron la censura en distintas oportunidades.

El diario *"Acción"*, dirigido por el Dr. Jorge Batlle, mediante la Resolución 1.096/973 del 28 de junio de 1973, era clausurado por tres ediciones.[12] Por decisión de la "Lista 15", éste no volvería a salir *"mientras existan en el país las actuales restricciones con relación a la Prensa"*.[13] Nunca más se editó.

El diario "El Día", mediante Resolución Nº 740/975 del 6 de mayo de 1975, era clausurado por una edición, a raíz del contenido de un editorial titulado "Tema para legislar".

El 25 de setiembre de 1977 se producía un hecho de características peculiares. En los avisos clasificados de "El Día", aparecía entrelineada una expresión ofensiva para las autoridades. Así lo informaba la DNII:

"Por así haberlo dispuesto la autoridad, se procedió a realizar las averiguaciones pertinentes con respecto a la publicación aparecida en el Diario "El Día", Sección Avisos Clasificados; Numeral 41 de fecha 25/9/77; en el cual se recogen epítetos ofensivos para los integrantes de este Instituto, textual "Milicos Putos."[14]

Por Resolución Nº 1.461/977 del 26 de setiembre de 1977 se suspendían al diario las exoneraciones tributarias hasta el 7 de octubre de 1977. Si bien no se trataba estrictamente de una clausura, el diario no pudo aparecer por tal motivo durante diez ediciones.

A esta medida siguieron las indagaciones policiales. Fueron interrogadas las autoridades del matutino y una serie de trabajadores (tipógrafos, mecánicos, correctores y linotipistas) del taller de composición del diario.[15] El Director de "El Día", Dr. Leonardo Guzmán Flores y siete operarios quedaron detenidos bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad.[16]

El 28 de setiembre constaba en los Partes de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, que *"el Presidente de la República, en acuerdo con el Sr. Ministro del Interior, decretó la revocación de la residencia legal del ciudadano argentino Arturo Leonardo Guzmán Flores, suspensión de su ciudadanía y expulsión del territorio nacional en un plazo de 48 horas a partir de la notificación, la que se cumplió en esta Dirección Nacional a la hora* (ilegible)*"*.[17]

Guzmán abandonó el país el 29 de setiembre acompañado por su esposa. En el aeropuerto de Carrasco *"fue despedido por aproximadamente cincuenta personas quienes en algún momento y desde la terraza de la aeroestación, se sintieron aplausos y algunos gritos aislados de "Viva Batlle" y "Viva*

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 299. 25 de octubre 1979.

12- Los datos sobre censura de prensa indicados en este capítulo, salvo indicación en contrario, fueron tomados de: Gabay, Marcos. **Política, información y Sociedad**, CUI, Montevideo, 1998 y Albistur, Gerardo, **La construcción del silencio. El deterioro de las funciones políticas del sistema de prensa en Uruguay**. Instituto de Ciencia Política, mimeo, Montevideo, 2006.

13- Declaración de la Dirección del diario "Acción". Tomado de Rico et al. **15 días que estremecieron al Uruguay**. Ob. Cit. Pág. 322.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 27 de setiembre 1977.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 26 de setiembre 1977.

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 27 de setiembre 1977.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 28 de setiembre 1977.

Guzmán", sin mayores consecuencias o alteraciones del orden".[18] En el lugar fueron reconocidas por observadores policiales las siguientes personas: Jorge Batlle, Isidro Cristiá, Luis Hierro López, Cristina Freigedo, Santiago Alonso y la Secretaria del Dr. Guzmán, Modesta Hernández.[19]

En diciembre del año 1977, Guzmán era autorizado a retornar al país. Su llegada fue vigilada por la DNII:

"A la hora de referencia [16.45], en vuelo 934 de la Cía. Cruzeiro, procedente de Rio de Janeiro, arribó el Dr. Arturo Leonardo Guzmán. (...)

Al Dr. Guzmán lo aguardaban en la terminal aérea unas 50 personas, a los cuales el citado profesional pronunció una breve alocución (...) *"me fui convencido de que era batllista y volví convencido que soy más batllista, Viva Batlle, Viva la libertad". Se alejó del lugar en el auto matrícula 288.302, y según el Cuerpo de Policía de Tránsito, pertenece al señor Carlos Ghiringhelli (S/A)[20] (...)"*. El parte registraba otros nombres de propietarios de vehículos identificados en la ocasión.[21]

Persecuciones en el ámbito universitario

En agosto de 1977 se producía la persecución por parte de las autoridades interventoras de la Universidad de la República contra reconocidos docentes de filiación colorada. Los catedráticos de la Facultad de Derecho, Dres. Aníbal Barbagelata y Enrique Tarigo, no eran confirmados en sus cargos docentes porque el Estado Mayor Conjunto (ESMACO) no les reconocía "antecedentes democráticos". Ambos venían desarrollando una campaña contra las Actos Institucionales 7 y 8.

Vigilancia a la actividad de dirigentes partidarios

A pesar de las limitaciones impuestas por el régimen, los dirigentes colorados se mantenían activos. Sus movimientos eran vigilados de cerca, como lo muestran los siguientes documentos de la inteligencia policial:

"Atento a lo ordenado por la Superioridad, a la hora 18.30 se establece un servicio de vigilancia en las inmediaciones de la finca de la calle Lord Canning Nº 2393, domicilio del Sr. Luis Hierro Gambardella, hasta donde llegaron 11 personas del sexo masculino, en distintos medios.

Entre los asistentes al lugar se identificaron a los siguientes: Dr. Jorge Sapelli (...) *Dr. Héctor Grauert Ferben* (...) *Dr. Amílcar Vasconcellos* (...) *el Sr. Raumar Jude, a quien lo acompañaban 3 personas, no identificadas, debido en parte a la oscuridad del lugar y densidad de estacionamiento.*

El personal allí apostado, al finalizar el servicio, próximo a la hora 20.50 a 21.10 horas en que se retiraron todos los concurrentes, siguieron (sic) *a la camioneta 289.517, del Sr. Jude, hasta el diario "El Día", lugar donde descendieron sus 3 ocupantes, que no fueron identificados haciendo notar que ninguno de ellos eran personas últimamente indagadas en esta Dirección*."[22]

A partir de 1979, con la reactivación de los contactos políticos del régimen con algunos dirigentes partidarios, la vigilancia policial se tornó más ostensible.

Así sucedió el 29 de setiembre, con una cena en la que participan miembros del triunvirato del Partido Colorado: Amílcar Vasconcellos, Jorge Batlle y Raumar Jude.

"En el día de ayer al tenerse conocimiento de que en el Restaurante "El Águila" sito en Bs. Aires y Juncal se llevaría a cabo una cena en la que concurrirían personas pertenecientes a los cuadros direc-

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 268. Montevideo. 30 de setiembre 1977.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6.

20- Significa "sin anotaciones" en los archivos de la DNII.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 28 de diciembre 1977.

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 225. Montevideo. 13 de agosto 1977.

trices de uno de los partidos tradicionales, personal de esta Dirección Nacional concurrió en carácter de observador a la misma.

Alrededor de las 21.00 horas comenzaron a arribar al lugar los comensales quienes totalizaron aproximadamente las 50 personas. Entre ellas se pudo reconocer a los Sres. Dr. Jorge Batlle Ibáñez, Raumar Jude, Dr. Amílcar Vasconcellos y el ex Ministro de Agricultura y Pesca Jorge León Otero.

Se pudo establecer que la mencionada cena era en honor al Sr. León Otero, ya que al final de la misma el Dr. Jorge Batlle hizo uso de la palabra refiriéndose a la personalidad de éste. Inmediatamente después el Sr. León Otero agradeció los conceptos vertidos por el antes mencionado. Es de notar que en la oratoria no se tocaron temas políticos".

A continuación se informaba de una lista de veinte matrículas de vehículos registrados en el lugar y los datos de sus respectivos propietarios.[23]

El 19 de noviembre de 1979 era vigilada una reunión de la dirección del Partido: *"(...) Se detectó por parte de personal de esta Dirección que a partir de la hora 19.00, en la finca de Bvar. España Nº 2873, domicilio del Dr. Jorge Batlle, se reunieron varios hombres pertenecientes al Partido Colorado, habiéndose identificado entre ellos al Dr. Julio María Sanguinetti, Dr. Antonio Marchesano, Sr. Luis Hierro Gambardella, Dr. Bernardo Pozzolo, Guillermo Bausero Aguirre, Cnel. (R) Nelson Domingo Costanzo, Santiago I. Rompani, José Batlle García, Máximo Gurméndez Guillament y Washington García Rijo".*

Además se identificaban 16 matrículas de autos de participantes de la reunión.[24]

3. LA VIGILANCIA ENTRE 1980-1982

El Partido de cara al plebiscito de noviembre de 1980

Desde 1980 la actividad del Partido Colorado se acentuó, siendo el plebiscito de noviembre de ese año el primer eslabón de la movilización partidaria. En el primer semestre, los organismos de dirección del Partido eran vigilados:

"A partir de la hora 19.00, el Sr. Comisario Inspector Jefe de este Departamento y un Agente del personal a sus órdenes, instalaron un servicio de vigilancia en la finca ubicada en Luis P. Ponce 1465, Ap. 701, domicilio del Dr. Julio María Sanguinetti.

Entre la hora anteriormente mencionada y las 19.35 ingresaron al lugar, el Dr. Jorge Batlle Ibáñez, Eduardo Paz Aguirre (...) *y Nelson Domingo Costanzo Garmendia.*

En las inmediaciones se detectaron las siguientes matrículas, quienes según Comisaría de Tránsito pertenecen a las siguientes personas [se indica nombre y domicilio de 12 personas]".[25]

En junio de 1980 el Dr. Jorge Batlle salía a la prensa anunciando reuniones de las "autoridades de emergencia" de los dos partidos tradicionales. Este hecho provocó la acción inmediata de los servicios de inteligencia policial:

"Un equipo concurre a Bulevar España Nº 2873 Ap.901, donde el Titular de esta Sección invita a concurrir a esta Dirección al Sr. Jorge Luis Batlle Ibáñez (...) *con el objeto de ser indagado sobre declaraciones aparecidas en los periódicos "El Día", "El Diario" y "Mundocolor", las que efectuara personalmente el día 11 de junio pasado al periodista de apellido Carrasco, perteneciente a Radio Montecarlo. Las declaraciones están referidas a reuniones que se llevarían a cabo por parte de "Autoridades de Emergencia" del Partido Nacional y Partido Colorado, manifestando el Sr. Batlle Ibáñez que no existe persona alguna que halla* (sic) *sido electa como representante de los Partidos Tradicionales, que son*

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 268. 25 de setiembre 1979.

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 32. 21 de noviembre 1979.

25- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 20 de mayo 1980.

solo personas que en su momento representaron a los Sectores de los Partidos Tradicionales que intervinieron en las Elecciones Nacionales de 1971, citando como representantes del Partido Colorado al Sr. Amílcar Vasconcellos y el Deponente, por el Partido Nacional los Sres. Carlos Julio Pereyra y Dardo Ortiz. Lo único que hay es el reconocimiento de una larga y notoria vida política.

Posteriormente a la hora 15.15 se retira de esta Dirección el Sr. Jorge Luis Batlle Ibáñez [firma: El Jefe de la Sección "GAMMA": Capitán (G.G.). Ricardo Medina Blanco]".[26]

Además de Jorge Batlle, fueron detenidos el Esc. Dardo Ortiz, *"integrante del triunvirato del Partido Nacional"* y Amílcar Vasconcellos, *"integrante del triunvirato del Partido Colorado* (...) *los que fueron interrogados, enviándose las actas respectivas al Señor Ministro del Interior* (...). *Las otras "autoridades de emergencia": el Sr. Carlos Julio Pereyra por el Partido Nacional y Sr. Raumar Jude Moller por el Partido Colorado, fueron detenidos respectivamente en el Departamento de Rocha y en el de Río Negro (3ra. Secc. "Establecimiento El Palenque").*

El primero de ellos, permaneció en la Jefatura de Policía de Rocha, donde fue interrogado y luego liberado.

El segundo fue enviado a esta Dirección Nacional, donde registra entrada (...)."[27]

Los sectores batllistas del Partido Colorado, a diferencia del pachequismo, asumieron una posición crítica ante el intento del régimen de reformar la Constitución. En la recta final hacia el plebiscito de noviembre de 1980, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia vigiló una serie de charlas que la Coordinadora de la Juventud del Partido Colorado realizó en un local sito en la calle Buenos Aires 594. El 3 de octubre, funcionarios policiales controlaban una conferencia del Dr. Enrique Tarigo: *"La misma se desarrolló entre la 20.00 y 22.20 horas, con una concurrencia aproximada de 150 personas."* El informe citaba textualmente expresiones de Tarigo, así como intervenciones de integrantes del público. Se destacaba que *"las personas que hicieron uso de la palabra, por lo general, con alguna excepción se refirieron a la disyuntiva de votar el "SI" o "NO", inclinándose siempre por la negativa."* Según la fuente policial, Tarigo habría dicho que *"las reuniones autorizadas pueden ser un* "*tanteo" del consenso general y de la opinión pública, con respecto a las Pautas. Manifestó que esto puede ser para que el gobierno se informe y así ir acomodando la Reforma, hasta que la ciudadanía se torne a favor del "SI". Señaló que de un "NO" rotundo puede llevar al electorado a votar afirmativamente, adecuando las Pautas. Por último resaltó que quizás en cada una de las reuniones políticas que se hacen en el país, inclusive en ese mismo momento pueden haber funcionarios del gobierno a esos efectos."*

El informe terminaba diciendo: *"Finalmente un N.N. mencionó un artículo de las Instrucciones del año XIII, referido a que: "(...) los militares déspotas deben ser iradicados* (sic) (...) *lo que culminó con el aplauso masivo de los presentes, dándose por finalizada la reunión.*

En el lugar fueron identificados: Prof. Luis Víctor Anastasia Sosa, ex-diputado y ex-director de UTU en el Dpto. de Treinta y Tres; Maestro Fretias Altez, del Dpto. de Treinta y Tres (ambos hicieron uso de la palabra en la reunión). También fueron reconocidos el Dr. Máximo Gurméndez; Gabriel Gurméndez; Amílcar Vasconcellos (h) y Guillermo Fasello (sic)*"*.[28]

El 24 de octubre de 1980, se informaba de otra reunión de ese tipo convocada por la Coordinadora de la Juventud, en la que disertaron José Luis Batlle y el Dr. Máximo Gurméndez, estableciéndose un pormenorizado relato de los puntos abordados por ambos: *"Por último, el Sr. Daniel García Pintos, integrante de la Juventud, realizó una convocatoria para el acto del próximo 31 de octubre en el Cine Cordón, organizado por la misma Coordinadora de la Juventud.*

Indicó que debido a que no se les permite acceder en forma masiva a los medios de publicidad, como a otros que se dicen representantes del Partido Colorado, deben ser ellos mismos los que tienen

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Sección GAMMA. 13 de junio 1980, Parte Operacional Nº 146/980.

27- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 166/980. 15 de junio 1980.

28- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 3 de octubre 1980.

que hacer la publicidad, con lo que tengan a su alcance, para aumentar la concurrencia a dicho acto. Instó asimismo a llevar banderas del Partido Colorado y la bandera Nacional.

En el lugar se logró reconocer a Gabriel Gurméndez, Antonio Mangino, Julio Aguiar y Jaime López Barrera."[29]

Los partes policiales también dan cuenta del desarrollo de ese acto de la juventud colorada:

"Personal de esta Dirección Nacional, concurrió en la noche de ayer, en carácter de observador, al acto que organizara la Coordinadora de la Juventud del Partido Colorado, en el Cine Cordón, sito en la Avda. 18 de Julio 2077 (...) con una asistencia de aproximadamente 1450 personas, y cuya solicitud fuera cursada oportunamente ante la Justicia Penal Militar con las firmas de los Sres. Guillermo Facello y Amílcar Vasconcellos (h). (...)

Para comenzar se irradió el Himno Nacional que fue coreado por los presentes, siendo de destacar que en la parte donde la letra es "Tiranos Temblad", fue entonado a viva voz y luego de ello, aplaudida con gran entusiasmo y golpes de pies contra el piso de la sala." El maestro de ceremonias fue Daniel García Pintos, y participaron como oradores Guillermo Facello, Julio Aguiar, Amílcar Vasconcellos (h), José Luis Batlle y Enrique Tarigo. Tras aludir al discurso de este último, el Parte policial decía: *"(...) cuando disertó el Dr. Tarigo refiriéndose a los 26 Oficiales Generales, parte del público coreaba: "Que se vayan" y al referirse al Sr. Presidente de la República, coreaban: "traidor". También, cada vez que uno de los oradores hablaba de votar "NO" al proyecto, gran parte del público cantaba: "EL PARTIDO VOTA "NO".*

Entre los asistentes se logró reconocer a los integrantes de la Juventud Colorada, a Ruben Díaz, Daniel García Pintos, Ricardo Pacheco, Gabriel Gurméndez, Juan José Serrés y Pablo Fontaina.

Entre las personas mayores, se individualizó a Adolfo Omar Giovio Diogo, Luis Riñón Perret, Bautista López Toledo, Mario Mora Guarnido, Manuel Flores Mora y Armando Fonts.

También habían dirigentes del Partido Nacional, identificándose a Horacio Terra Gallinal, Horacio Polla Pereda, Ángel Alberto Rocca López y Rodolfo Lutegui, de la Juventud del Partido Blanco. (...).

En la vereda, frente al cine, se encontraban Eduardo Paz Aguirre, Dr. Mario Andreoli (Durazno); Ricardo Arizmendi y Dr. Jorge Batlle Ibañez, siendo este último saludado por la mayoría de los asistentes cuando se retiraban."[30]

También mereció una amplia cobertura el acto de la Corriente Batllista Independiente (CBI) en el cine Arizona de la calle Rivera, en el que disertaron Luis Franzini Batlle, Gianella Galli, Ope Pasquet Iribarne, Roberto Asiain, Enrique Alonso Fernández y Enrique Tarigo.

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, un Sr. Sub Crio., y personal de este Departamento, concurrieron de Servicio al Cine Arizona, sito en Avda. Rivera Nº 3068, donde se llevó a cabo un acto partidario, organizado por el grupo denominado "Corriente Batllista Independiente", del Partido Colorado, y cuyos firmantes de la respectiva solicitud, son: Enrique Alonso Fernández (sin/anotaciones), Ope Pasquet Iribarne (s/a) y Roberto Asiain (s/a).

El público colmaba la capacidad del Cine, el hall y las escaleras que conducen a la planta alta, donde estaban sentados, totalizando aproximadamente unas 1.500 a 1.600 personas. En la acera del cine y en la del frente, se agruparon otras 400 personas aproximadamente.

El Acto dio comienzo a la hora 20.40 con la irradiación del Himno Nacional, el cual fue entonado por los presentes y en la parte de "Tiranos Temblad", fue entonado a viva voz y con aplausos repetidos. Sobre el telón del Cine, había un mural de dos mts. de alto por uno de ancho aproximadamente, de Don José Batlle y Ordóñez. También había un cartel con letras grandes coloradas en fondo Blanco que decía Partido Colorado y debajo otro que decía Corriente Batllista Independiente. Asimismo se leía otro enorme cartel, confeccionado con paño blanco con letras rojas que decía: "El batllismo vota ¡No!"

29- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 24 de octubre 1980.

30- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 205. 1° de noviembre 1980.

Una vez finalizada la irradiación del Himno Nacional, los presentes comenzaron a corear, en reiteradas oportunidades: "El Pueblo vota No" y "El Batllismo vota No".

Seguidamente, hizo uso de la palabra el maestro de Ceremonia, el cual no pudo ser identificado, diciendo: "Bueno, este Acto ha sido organizado con mucho esfuerzo por todos nosotros, por eso les vamos a pedir a todos los presentes, que contribuyan a mantener el orden, de modo que esto sea una verdadera fiesta del Civismo Nacional; en concreto, las provocaciones no tienen lugar aquí, de producirse, deben de recibir de nosotros el silencio y la indiferencia, por favor (...).

El maestro de ceremonias agradeció la presencia de la televisión holandesa y alemana, a lo cual el público por un lapso de unos dos minutos gritaron a viva voz "libertad".

El acto finalizó a las 23.10 aproximadamente y unas doscientas personas jóvenes se quedaron por un lapso de treinta minutos a ambos lados de la calle y gritaban "el pueblo unido jamás será vencido", todo ello fue grabado y filmado por los periodistas extranjeros, e incluso, uno de los organizadores del acto les pidió que no filmaran, por entender que ello era perjudicial para los intereses que perseguían.

Dentro del local del Cine Arizona se detectaron los siguientes integrantes de la Juventud Coordinadora del Partido Colorado: Gabriel Gurméndez, Álvaro Rodríguez, Ruben Díaz y Juan José Serrés, como así también la presencia de Luis Riñón Perret; se encontraban además los dirigentes blancos Gustavo, Pablo y Luis Borsari Brena, Ulises Pivel Devoto, Walter Palombo Johnson y Felipe Barrabino (del Movimiento Por la Patria); Germán D'Elía, del Partido Socialista, se encontraba en la vereda del Cine, y estuvo hablando con Julio María Sanguinetti; se encontraban también en la vereda, Eduardo Paz Aguirre y el Dr. Mario Andreoli.

Se tomó nota de ochenta matrículas de automóviles que se encontraban en la zona, las que serán informadas por cordón separado."[31]

Hacia las elecciones internas de noviembre de 1982

Tras la derrota por la vía plebiscitaria del proyecto constitucional del régimen, las fuerzas opositoras, estimuladas por ese resultado favorable, avanzaron en procura de forzar la negociación con los militares. El proceso siguió plagado de dificultades, signadas por la permanente vigilancia y prohibiciones del régimen. A modo de ilustración registramos:

Censuras a la prensa partidaria

El 5 de marzo de 1981, el semanario "Opinar" dirigido por el Dr. Enrique Tarigo fue clausurado por ocho ediciones por publicar una resolución del rector interventor de la Universidad, Jorge Anselmi, que otorgaba una remuneración especial a los funcionarios universitarios que habían participado en la preparación del examen de ingreso a esa casa de estudios. El redactor responsable del semanario, Luis Hierro López, fue indagado por la Policía acerca de la fuente que le había proporcionado esa información. Ante su negativa, fue procesado por encubrimiento.[32]

El 21 de enero de 1982, "Opinar" volvía a ser clausurado por ocho ediciones. En tanto, en agosto de 1982, la DNII citaba a declarar al director de "Correo de los Viernes", Julio María Sanguinetti, y a su redactor responsable, Walter Nessi, por el artículo "Los votantes del SÍ".[33]

Vigilancia a actividades partidarias

El 22 de mayo de 1981, era vigilado el acto de inauguración del centro de investigaciones "Baltasar Brum":

31- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 25 de noviembre 1980.

32- Martínez, V., Ob. Cit. Pág. 155.

33- Martínez, V., Ob. Cit. Pág. 175.

"Atento a lo dispuesto, un Sr. Oficial y dos funcionarios de este Departamento, concurrieron a Ciudadela Nº 1446, donde se hallaba prevista la inauguración del "Centro Baltasar Brum de Investigaciones" (CBI). El acto, que contó con una asistencia de unas 150 personas comenzó a la hora 21.00, haciendo uso de la palabra en primer término el Sr. Manuel Flores Silva (c/a), quien en el transcurso de su alocución se refirió a la nueva generación que espera y reclama imperiosamente el retorno a la institucionalidades (sic) *y respeto a la soberanía popular, apoyándose para sus dichos en algunos fragmentos del ideario Artiguista.* [El parte transcribe extensos fragmentos del discurso]

Luego el Sr. Manuel Flores Silva dio lectura a un telegrama de adhesión enviado por la Coordinadora de la Juventud del Partido Colorado (...).

Entre los presentes se logró reconocer a: José Luis Batlle García, Dr. Enrique Tarigo, Máximo Gurméndez, Jorge Batlle Ibáñez, Amílcar Vasconcellos (h), Cr. Luis Faroppa, Julio Aguiar, Gabriel Gurméndez, Ruben Díaz, Mario Linzo, José Luis Guntin, Daniel García Pintos, Antonio Mangino y Hugo Granucci.

Luego de la inauguración del Centro, hizo uso de la palabra el Sr. Luis Antonio Hierro López (c/a)."[34]

En julio de 1981, se vigilaba una reunión de dirigentes colorados con un funcionario norteamericano: *"Según lo dispuesto por la superioridad, un Sr. Oficial y personal de este Departamento concurrieron de servicio en carácter de observadores al Restaurante "Morini"* (...) *donde se realizó un almuerzo en homenaje al diplomático estadounidense John Joule, por parte de políticos del Partido Colorado. (...) Arribaron al lugar las siguientes personas: Dr. Amílcar Vasconcellos, José Luis Batlle García, Julio Ma. Sanguinetti, Dr. Jorge Batlle Ibáñez, Dr. Enrique Tarigo, Eduardo Paz Aguirre, Dr. Carlos Manini Ríos y otras siete personas que no fueron identificadas.*

En las inmediaciones, se encontraban estacionados los coches matrícula (...) [lista]. *Se solicitó por Memorándum, información de los propietarios de los citados vehículos a la Comisaría de Tránsito. (...) Es de hacer constar, que todas las personas anteriormente mencionadas registran anotaciones en esta Dirección Nacional, las que fueron informadas en reiteradas oportunidades anteriormente".*[35]

A un año del plebiscito, en noviembre de 1981, la Policía detenía a tres dirigentes de la Juventud Colorada por distribución de folletos alusivos al primer año del triunfo del NO. Los detenidos fueron B. C., G. G. y P. A. U., Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del grupo "Pocitos" de la Juventud del Partido Colorado. En el domicilio del tercero de ellos se incautaron 650 folletos.[36]

El 30 de marzo de 1982, la CBI realizó un acto en homenaje a Baltasar Brum en el Cine Arizona donde *"hicieron uso de la palabra: Roberto Asiaín; Manuel Flores Silva; Luis Antonio Hierro López.*

Estos tres oradores, si bien se refirieron a la trayectoria política del homenajeado, con evidencia sutil, lograron crear un paralelismo entre aquella época y la situación actual que vive nuestro país, lo cual tuvo muy buena acogida en el público.

Cerrando el acto hizo uso de la palabra el Dr. Enrique Tarigo Vázquez. (...)

En razón que la notificación prohibía hablar de la situación política presente, hábilmente dio a conocer que ésta no prohibía hablar de situación política de futuro, por lo cual comenzó a hablar de la Ley de Partidos (Proyecto) y la actitud que debería tomar el Sector Batllista en las futuras elecciones internas, en noviembre de 1982. (...)

De los presentes al acto, se logró reconocer al Dr. Luis Hierro Gambardella; Dr. Amílcar Vasconcellos (h); José Luis Batlle García, Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga; Antonio Mangino; Julio Aguiar; Ruben Díaz; Mario Linzo; Gabriel Gurméndez; Dr. Máximo Gurméndez Guillemette; Dr. Ope

34- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 21 de mayo 1981.

35- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 183/81. 19 de julio 1981.

36- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 334/981. 30 de noviembre 1981.

Pasquet (h); Manuel Flores Mora; Eduardo Paz Aguirre; y el dirigente del P. Nacional Dr. Alberto Zumarán."

Se registraron además 54 matrículas de vehículos de concurrentes al acto.[37]

Vigilancia durante la campaña previa a las elecciones internas de noviembre de 1982

En octubre de 1982, la DNII realizaba un detallado control de una caravana proselitista de cara a las elecciones internas del Partido Colorado:

"(...) Un Sr. Oficial y personal de este Dpto. concurrieron de servicio a la Caravana que partiría a partir de la hora 10.00 desde la calle 21 de setiembre y Rambla del Partido Colorado-Unidad y Reforma-Julio Ma. Sanguinetti.

La misma se inició a la hora 10.50 con 270 autos, 40 camionetas, 3 camiones, 1 ómnibus y 14 motos, con una asistencia aproximada a las 1000 personas. (...)

Se pudo apreciar durante el transcurso de la misma, diversos carteles manuscritos e impresos con las leyendas: "Batllismo- abx- Sanguinetti" (...); *se escucharon coros con el estribillo "Viva Batlle – No a Pacheco – Si al Batllismo". "Libertad y Trabajo".* (...)

A la hora 12.50 se levantó el servicio sin otra novedad, habiéndose obtenido algunos volantes lanzados a la vía pública los que se adjuntan al presente."[38]

También los actos partidarios eran vigilados. Veamos a modo de ejemplo el control de un acto de la Agrupación "Libertad y Cambio", lista ACE, realizado en José Serrato y 8 de Octubre. *"Comenzó a la hora 21.15 con la asistencia de unas 350 personas aproximadamente finalizando a las 22.30.*

Por su orden hicieron uso de la palabra:

Daniel Cirillo

Hugo Granucci

Dr. Enrique Tarigo".[39]

En ese mismo contexto, el 4 de noviembre era procesado por la Justicia Militar el Contralmirante (R) Juan J. Zorrilla por "Ataque a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas".[40]

En los días previos a las internas, la Policía vigiló una reunión en una casa particular donde disertó Jorge Batlle:

"De acuerdo a lo ordenado por la Superioridad, se instaló un servicio de vigilancia sobre la finca de la calle Williman Nº 547, a cargo de un Oficial Principal, en razón de tenerse conocimiento que en dicho lugar se iba a realizar una reunión política.

A la hora 20.15 se instaló el servicio habiéndose contabilizado el ingreso de unas 60 personas, las que tanto llegaron en vehículos particulares, a pie y en taxímetro.

Sobre las matrículas de coches particulares se informa por cordón separado.

Es de significar que la hora 21.10 se advirtió el ingreso a la vivienda de la persona Jorge Batlle Ibáñez.

Las personas concurrentes a dicha reunión comenzaron a retirarse del lugar a la hora 23.00".[41]

37- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 31 de marzo 1982.

38- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 3 de octubre 1982.

39- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 27 de octubre 1982.

40- Martínez, V., Ob. Cit. Pág. 178.

41- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 17 de noviembre 1982.

Al día siguiente, dos personas eran detenidas por organizar esa reunión. Se trataba de Jorge Pablo Demarco Gordillo y Pierino Demarco Morosini, quienes quedaron *"detenidos e incomunicados a disposición de la Superioridad"*.[42] Luego de ser interrogados por la Policía, fueron liberados.

4. EL PARTIDO COLORADO EN LA RECTA FINAL DE LA DICTADURA: 1983-1984

Las listas opositoras al régimen habían triunfado en las elecciones internas del Partido Colorado en noviembre de 1982. El 27 de enero de 1983 se instalaba la Convención de este partido. Las nuevas autoridades ingresaron en la compleja etapa de negociaciones entre gobierno cívico-militar y partidos políticos. En ese contexto, la vigilancia a personalidades y organismos partidarios no cesó.

Vigilancia a dirigentes partidarios

"De acuerdo a lo dispuesto por la superioridad, un Sr. Oficial Principal, un Sr. Oficial Sub Ayudante, y un Agente, concurrieron de servicio de observación a las inmediaciones del Hotel Cervantes, sito en la calle Soriano Nº 868, casi Andes, donde se instalaron a partir de las 20.30, pues se llevaría a cabo un lunch entre las agrupaciones políticas coloradas "ABX" y "ACE", que postulan a los Dres. Julio María Sanguinetti (c/a) y Enrique Tarigo (c/a), respectivamente.

Una vez en el lugar, se estableció que llegaron al mismo unas 50 personas aproximadamente, entre la hora 20.30 y las 22.00, haciéndolo a pie, en taxi y algunos en los siguientes vehículos, cuyas matrículas se detallan: [lista de trece matrículas].

Entre los asistentes se pudo reconocer a los siguientes políticos: Dr. Julio Ma. Sanguinetti; Dr. Enrique Tarigo; Dr. Ope Pasquet Iribarne; Roberto Asiain; Dr. Luis Alberto Hierro Gambardella; Luis Antonio Hierro López; Renán Rodriguez; Jorge Luis Franzini; Dr. Antonio Marchesano Costa; y Dr. Jorge Luis Batlle Ibáñez".[43]

El Parte contiene una detallada descripción de lo discutido en ocasión de sesionar la Convención colorada:

"(...) Personal de este Departamento a cargo de un señor Sub Comisario, concurrieron en carácter de observadores a la Convención del Partido Colorado llevada a cabo en el local del Partido sito en Andrés Martínez Trueba Nº 1271." El informe detallaba todo el proceso de discusión en la misma.[44]

En el mes de julio de 1983, personal de la DNII concurría a la Casa del Partido Colorado donde se llevaba a cabo un homenaje a Luis Batlle Berres, organizado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Colorado. *"Asistieron aproximadamente 500 personas e hizo uso de la palabra, designado por el Comité Ejecutivo Nacional, el Sr. Luis Bernardo Pozzolo* (...) *debiéndose resaltar la parte final de dicha exposición: "...hemos resuelto una vez que esta sección* (sic) *solemne haya concluido, como acto de protesta cívica y como demostración además de que los espacios del País son de todos, asistiremos a colocar una ofrenda floral en el Obelisco levantando en memoria de los Constituyentes de 1830 (aplausos prolongados), lo haremos de un modo pacífico en que el Partido siempre ha sabido ganar sus grandes batallas, pero que se sepa que al cumplir con este acto estamos diciendo al País, a todo el País, a los que están en nuestra posición o a los que están en otra, que con esta actitud, nosotros estamos demostrando un afán de servicio nacional que nadies* (sic), *absolutamente nadies, podrá de ninguna manera enfrentar. Viva la libertad, Viva la democracia, Viva Batlle."*

El informe policial indicaba que salió del local una manifestación de unas 350 personas encabezada por Luis B. Pozzolo, Julio Ma. Sanguinetti y Antonio Marchesano hacia el Obelisco.

42- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 19 de noviembre 1982.

43- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 4 de marzo 1983.

44- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 9 de abril 1983.

"Dentro del grupo se pudo apreciar que los más vehementes lo eran Roberto Asiain, Jorge Batlle y otros convencionales no identificados, los que incitaban con sus improvisados cantos, tales como:

Asiain: "se va a acbar – la dictadura militar"

"militares al cuartel, colorados al poder"

"que se vayan, que se vayan"

Batlle: (distanciado de Asiaín)

"se va a acabar – la dictadura militar"

"democracia y libertad"[45]

En julio de 1983, Julio Ma. Sanguinetti denunciaba el secuestro de Glenda Roldán, su secretaria política: *"Fue detenida por un vehículo militar y conducida "encapuchada" a un lugar donde fue interrogada y amenazada. No sufrió castigos físicos pero sí le rompieron los lentes y le sustrajeron un saco. Todo el interrogatorio estaba dedicado a amedrentar, recordándole una situación similar en que sí fue maltratada a consecuencia de actividades batllistas que cumplía en 1973."*[46]

El 17 de diciembre de 1983 era procesado el dirigente colorado Luis B. Pozzolo por "Vilipendio a las Fuerzas Armadas".

Censura a la prensa partidaria

En enero de 1983, la DNII interrogaba a José L. Guntin y a Enrique Tarigo por artículos publicados por "El Día" y "Opinar".[47]

El 21 de enero de ese mismo año, la investigación policial apuntaba a Danilo Arbilla, director del semanario "Búsqueda", por un reportaje a J. Batlle titulado: *"El doble voto simultáneo divide a los partidos y no respeta la voluntad del votante"*.[48] El 25 de enero el semanario era clausurado por 5 ediciones.

El 11 de diciembre de 1983 se clausuraba el diario "El Día" por tres ediciones, por un reportaje realizado a Wilson Ferreira Aldunate.

45- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 16 de julio 1983.

46- Martínez, V., Ob. Cit. Pág. 193.

47- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 2 de enero 1983.

48- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 21 de enero 1983.

Apartado 2

LA REPRESIÓN CONTRA EL PARTIDO NACIONAL (1973-1985)

1. EL PARTIDO NACIONAL Y EL GOLPE DE ESTADO

Desde el mismo momento en que se producía el golpe de Estado, el 27 de junio de 1973, la mayoría nacionalista (el Directorio encabezado por el Cap. de Navío Enrique Omar Murdoch, los sectores de "Por la Patria", liderado por Wilson Ferreira Aldunate y el "Movimiento Nacional de Rocha", encabezado por Carlos Julio Pereyra) lo condenaba y se colocaba en oposición activa al régimen dictatorial. Durante la última sesión del Senado, cuando se daba por descontado el decreto presidencial de disolución del Parlamento, el senador y principal líder blanco, Wilson Ferreira Aldunate, anunciaba la actitud que asumiría a lo largo de todo el proceso: *"me permitirán que yo (...) antes de retirarme de Sala, arroje al rostro de los autores de este atentado, el nombre de su más radical e irreconciliable enemigo que será, no tengan la menor duda, el vengador de la República: ¡el Partido Nacional!"*.[1] Días después, el 3 de julio de 1973, el Comité de Resistencia del Partido Nacional condenaba *"el monstruoso atentado y los móviles inferiores que lo inspiraron",* convocando a la ciudadanía a luchar *"contra un gobierno nacido de elecciones fraudulentas que ahora intenta perpetuarse por medio de la dictadura"*.[2]

El 5 de julio, el "Movimiento Por la Patria" y "Movimiento Nacional de Rocha" acordaban con el Frente Amplio las "Bases para la salida de la actual situación", y días después convocaban a la multitudinaria manifestación de protesta que se realizó por la Avenida 18 de Julio, el lunes 9 de julio.

En ese contexto, los principales líderes blancos antigolpistas sufrieron la inmediata persecución por parte de las autoridades. Una vez que abandonó el recinto parlamentario, Ferreira Aldunate pasó a la clandestinidad, saliendo en los días siguientes en una avioneta particular rumbo a Buenos Aires. Comenzaba así su largo exilio. También dejaba el país con destino a Buenos Aires el Presidente de la Cámara de Representantes, el nacionalista Héctor Gutiérrez Ruiz.

Un informe militar de setiembre de 1973, firmado por el Comandante de la División de Ejército I, General Esteban R. Cristi, establece la preocupación militar por la actividad del nacionalismo:

"Desde Buenos Aires, se recibe sin poderse precisar por qué vía, importante cantidad de Cassettes, con mensajes y exhortaciones de Wilson Ferreira.

1. *Los mismos son vendidos casa por casa.*
2. *Esta actividad, responde al deseo de continuar conformando el futuro alzamiento próximo, y recabar fondos.*
3. *La venta, fundamentalmente está a cargo de jóvenes del movimiento "Por la Patria".*
4. *Se han verificado también, ventas en el interior del país con más frecuencia en la Ciudad de Melo y al parecer también, en Río Branco."*[3]

Otro informe militar, éste de julio de 1975, da cuenta del seguimiento que el régimen practicaba a los dirigentes nacionalistas exiliados en Buenos Aires:

En una indagación referida a *"Información existente en el Departamento II del Estado Mayor Conjunto (E.M.E.), sobre Requeridos"*, se consignaba que: *"Se tiene conocimiento que Héctor José Gutiérrez Ruiz hace aproximadamente quince (15) días se ausentó de la República Argentina presumiblemente con destino a Ginebra"*. Estaba firmado por el Jefe del Departamento II (E. 2) del Estado Mayor del Ejército, Coronel Nelson B. Viar.[4]

1- Rico et al, **15 días que estremecieron al Uruguay**. Ob. Cit. Pág. 105.

2- Rico et al, Ob. Cit. Pág. 320.

3- División Ejército I (DEI). Montevideo. 111010 set/973. XX- 44. Parte Especial de Información (PEI) Nº 256/973. Secreto.

4- Ejército Nacional, Departamento II, Montevideo, 221100 – julio – 1975. Parte Especial de Información (I) Nº 558/B/E/975.

2. LAS MEDIDAS REPRESIVAS ENTRE JULIO DE 1973 - MAYO DE 1976

Las primeras medidas del régimen contra el Partido Nacional

Una ola de detenciones de dirigentes blancos siguió al golpe de Estado. Esta es una lista –seguramente incompleta– de nacionalistas arrestados en esas semanas.

El 7 de julio fue detenido el Presidente del Directorio, Capitán de navío (R) Omar Murdoch. También por esos días detenían al diputado Luis Alberto Lacalle, quien recuerda que *"(...) entonces me agarraron con relativa facilidad y ahí marché de casa.* (...) *Ya en la camioneta estaba Rodríguez Labruna, después nos juntaron con* [Miguel] *Galán –que había sido bárbaramente castigado–, López Balestra, y después cayó* [Walter] *Santoro. Estábamos en un cuarto pequeño, cinco personas, con la ventana cerrada. Estuvimos hasta el 22 de julio"*.[5] Estos son los recuerdos de López Balestra acerca de estos hechos: *"Estuvimos en calidad de desaparecidos por 8 o 9 días (...), me tocó conocer después de esos 8, 9 días de duro interrogatorio, al Coronel Ramón Trabal, que era el Jefe de Inteligencia en aquel momento. Luego de ello fuimos trasladados a Bulevar y Palmar, donde conocimos la sede de Inteligencia que estaba allí instalada. Allí estuvimos varios días acompañados por algunos legisladores"*.[6] Una fuente oficial confirma la detención de uno de esos dirigentes nacionalistas el 12 de julio, Carlos Rodríguez Labruna, "en averiguaciones".[7]

Dos meses más tarde, el 7 de setiembre, el gobierno solicitaba la captura de Héctor Gutiérrez Ruiz, quien ya se encontraba en Buenos Aires.

Censura de actos conmemorativos y prensa partidaria

El régimen coartó todo margen de acción a la actividad partidaria. El 22 de julio de 1973 se prohibía el acto de homenaje a Luis Alberto de Herrera en el centenario de su nacimiento.[8] El 28 de agosto se negaba la autorización al Directorio para homenajear a Aparicio Saravia.[9] En esa misma línea de acción, el 19 de junio de 1975, la Policía impedía a un grupo de blancos depositar una ofrenda floral ante el monumento a Artigas en la ciudad de Treinta y Tres, pretextando que se trataba de *"una afrenta a las FFAA, y que solo se admitían los actos oficiales, a los que debieran haber concurrido dichos ciudadanos"*.[10]

En tanto, la prensa blanca opositora conocía la censura dictatorial. "El Civismo" de Rocha, órgano del MNR, sufrió sucesivas clausuras: por Resolución Nº 1.610/973 del 13 de setiembre de 1973 era clausurado por cinco ediciones; otra clausura era decretada por Resolución Nº 1.648/975 del 2 de octubre de 1975; la Resolución 1.308/976 del 5 de octubre de 1976 determinó la clausura definitiva.

Por su parte, "El Heraldo" de Young, órgano afín al wilsonismo, también era sancionado. Por Resolución Nº 1.609/973 del 13 de setiembre de 1973 era clausurado por tres ediciones. Por Resolución Nº 1.328/977 del 11 de agosto de 1977 era clausurado en forma definitiva.

5- Oronoz, I.. **Blancos. Entrevistas a Gonzalo Aguirre, Luis Alberto Lacalle y Óscar López Balestra**. Colección "Protagonistas". Montevideo, Monte Sexto. 1987. Pág. 47.

6- Oronoz, I., Ob. Cit. Pág. 69.

7- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información, Departamento II (Exterior), 9/11/80.

8- Demasi, C. et al. **El régimen cívico-militar. Cronología comparada de la historia reciente del Uruguay (1973-1980)**, FCU, Montevideo. 2004. Pág. 13.

9- Demasi, C. et al. Ob. Cit. Pág. 19.

10- Rico et al. Ob. Cit. Pág. 254.

Operativos de represión contra la militancia partidaria

Un seguimiento en el Interior

Un informe firmado por el Jefe del Departamento III del SID, Tte. Cnel. Julio R. Morere Genta, daba cuenta de actividades clandestinas del wilsonismo en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, inmediatamente después del golpe, en 1973:

"Se tiene conocimiento que en Ciudad Mercedes el grupo Político que responde al Sr. Wilson Ferreira Aldunate, realizó reuniones de carácter secreto en la casa de un señor de apellido R.; no se conoce la ubicación exacta de su domicilio pero estaría próximo al Hospital Regional y en dirección al Velódromo "Leonel Roca".

El líder de ese grupo sería una persona llamada L. M. y concurrirían entre otros un Sr. C., suplente de la diputación departamental de ese sector y propietario del Bar Bristol. Dichas reuniones se habrían realizado en las primeras horas de la noche. Estas personas además habrían viajado a la Ciudad de Gualeguaychú (R.A.) en la semana comprendida entre el 15 y el 21 de julio, donde se habrían realizado contactos políticos con líderes del sector, entre los que se habría ubicado al Sr. Carlos Julio Pereyra. Las reuniones en la casa del Sr. R., se habrían realizado en el mismo período".[11]

Treinta y ocho detenciones tras una misa

En enero de 1974, los servicios de inteligencia policial tuvieron conocimiento de una misa a realizarse en una Iglesia de Pocitos en homenaje a Wilson Ferreira en el día de su cumpleaños.

"A la hora mencionada, la Dirección comunicó que un equipo concurriera a la Iglesia sita en Ellauri y Massini donde se realizaba al parecer una reunión política; por lo que enseguida el Sr. Titular 760 con un Oficial Inspector, un Sargento 1ero. y un Agente, se trasladó al lugar donde en esos momentos arribaban dos Equipos de Choque de la Guardia Metropolitana y, en cuyas circunstancias se logró detener a 38 personas que habían estado en el interior de la Parroquia allí emplazada (San Juan Bautista) sita en Luis Lamas Nº 1210 y Massini (en cruce con Ellauri) y en esos momentos se dispersaban para retirarse, pero antes estuvieron entonando el Himno Nacional en la puerta de la Iglesia.

Por orden superior, las 38 personas –hombres y mujeres– fueron llevados a la Comisaría 10ª donde permanecen a la espera de resolución.

Mientras tanto el equipo del Departamento procedía a conducir al Párroco Principal Ismael René Rivas Porcal, oriental, soltero, de 39 años de edad, domiciliado en Luis Lamas Nº 1210, titular de la C. de I, Nº 873.935 y a dos seminaristas –Jorge Eduardo Faget Montero, oriental, soltero, de 33 años y Pablo Bonavia Rodríguez, oriental, soltero, de 26 años de edad. (...) Manifestó el párroco Rivas Porcal, que posee anotaciones –según lo citado posteriormente– que la semana pasada el hijo de Ferreira Aldunate había estado tratando con él para que se pudiera realizar una misa en la fecha –aprovechando que era el cumpleaños del nombrado ex político– cosa que aceptó; que a las 20.30 hrs. comenzó la misa oficiando la misma el declarante, con unas doscientas personas; que ya le había solicitado a Ferreira hijo, que la concurrencia allí fuera exclusivamente al desarrollo de la misa; que una vez finalizada la misma, al salir los asistentes a la vía pública, en la puerta del local comenzaron a cantar el Himno Nacional, cerrando él la Iglesia."[12]

Seguimientos a personalidades del Partido Nacional

El 20 de febrero de 1975 se reunían unas ochenta personas en el Parador "Kibón" de Pocitos para homenajear a Wilson Ferreira Aldunate. A raíz de ello era detenido al día siguiente el dirigente Horacio Polla, por haber sido el orador en dicha cena a la que *"Asistieron Carlos Julio Pereira, Esc. Dardo Ortiz,*

11- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Departamento III. P.O.E. Montevideo. 24 de julio de 1973. Informe I – 88/73.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Departamento Nº 2. Partes de Novedades Diarias. Del 15 al 31/1/974. Memorándum. 28 de enero 1974.

Martín Taboada, Héctor Goñi, Dr. Oliú, Paysée Rolán y 1 hijo de F.Aldunate.- Se ejecutó la marcha "3 Árboles".- Recobró la libertad el mismo día."[13]

Al mes siguiente se producía este seguimiento: *"Control en reunión del Club Banco República. En el día de ayer personal de esta Dirección, se hizo presente a una reunión que se llevó a cabo en el local del Club Banco República 1er. piso, procediendo a controlar el desarrollo del aniversario del Sr. Roberto Tutzó con la presencia de aproximadamente 80 personas contándose entre ellas a notorias figuras del Partido Nacional: Capitán de Navío (R) Murdoch, Escr. Dardo Ortiz, Sr. Vidal Zaglio, etc. Al final de la reunión hizo uso de la palabra el C/N Sr. Murdoch en honor al homenajeado, procediéndose a distribuir entre los presentes, claveles blancos.-"*[14]

Otro ejemplo de vigilancia policial es el seguimiento al líder del Movimiento Nacional de Rocha tras sus posibles contactos en el exterior con Wilson Ferreira Aldunate:

"A la hora indicada precedentemente, en un vuelo de PLUNA arribado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, desembarcó el ex senador Carlos Julio Pereyra, a quien la Superioridad había dispuesto se le revisara su equipaje.

Se procedió a su revisación, no encontrándose ningún efecto que despertara sospechas. Funcionarios de aquel Departamento, comunicaron esta novedad a la Dirección, enterando a su vez a esta Oficina."[15]

Uno de los hijos del líder del Partido Nacional, Juan Raúl Ferreira, fue también objeto de varios seguimientos y controles domiciliarios:

"Desde tiempo atrás se tiene conocimiento que el grupo político del ex Senador Wilson Ferreira Aldunate viene realizando actividades políticas clandestinas, las que se incrementaron notoriamente en los últimos días en el rubro finanzas con el fin de costear un proyectado y próximo viaje de dicho político (exiliado voluntariamente en la Argentina) y de su hijo Juan Raúl Ferreira Sienra.

En razón de ello en el día de ayer se dispusieron inspecciones domiciliarias en la casa de este último y en el de la Sra. B. S., domiciliada en José María Montero Nº (...), por tenerse conocimiento que eran las personas encargadas de recaudar los fondos. (...)

En la casa del Sr. Juan Raúl Ferreira Sienra, oriental, soltero, de 22 años de edad, la comisión policial llamó insistentemente durante casi media hora en la puerta del apartamento sin obtenerse respuesta, pese a saberse con certeza que su ocupante se hallaba en el interior. Ante ello el Oficial a cargo del Equipo simuló retirarse, pero dejó un funcionario oculto en las escaleras, quien procedió finalmente a la detención de Ferreira cuando salía de su vivienda para dirigirse a una vecina a llamar por teléfono.

De esa manera se pudo inspeccionar el lugar encontrándose abundante documentación de carácter político incluso un informe de una reunión que se había realizado el 25 de agosto ppdo. en una Estancia en Rocha, que habría asistido el Sr. Wilson Ferreira Aldunate, trasladándose en una avioneta particular, así como nómina de conocidos integrantes del mismo grupo político; varias cartas del mismo tenor, una de ellas dirigida a "Johnny" (identificado como Juan Carlos Payssé Salgado) firmada por "Ana" (se trata de la sediciosa Ana Inés Cuadros); tres cartas dirigidas a destacadas personalidades de los EE.UU. (Senador E. Kennedy, John Fosdik y el ex Embajador en el Uruguay Frank Ortiz), en las cuales el detenido adelanta la noticia del próximo viaje de su padre y de él a aquel país para informar de la situación política en el Uruguay; una libreta de caja con entradas y salidas de dinero, panfletos agraviantes contra el régimen, etc. etc.

(...) Se tuvo conocimiento que a la hora 18.00' realizaría un contacto en el Café "Sorocabana", sito en la calle 25 de Mayo, adonde se concurrió y se procedió a la detención de J. P. L. H., oriental, casado, de 47 años, domiciliado en (...), de profesión (...) y de J. E. R. C., oriental, casado de 47 años de edad, domiciliado en (...), de profesión (...), los cuales fueron conducidos a estas dependencias. Indagado el

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 10 de marzo 1978.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Marzo 1975. 8 de marzo 1975.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Julio 1975. Memorándum Operacional Nº 188, Novedades 06/07/75 a 07/07/1975.

Sr. L. H., manifestó: que estuvo en Buenos Aires del 27 al 30 de octubre ppdo. habiendo visitado al Sr. Wilson Ferreira, que al regresar Juan Raúl le gestionó una entrevista para saber el estado de su padre, que no se aportó para ninguna colecta, ni tiene conocimientos de bonos. En cuanto al Sr. R. C., expresa que fue director de la "Editorial Por la Patria", que tiene amistad personal con el Sr. Ferreira Aldunate, y que en la tarde de la fecha en 25 de Mayo y Treinta y Tres se encontró con el Sr. L., quien le expresó que se encontraría con el hijo de Wilson Ferreira, acompañándolo a la entrevista y que prometió contribuir con N$ 100 (nuevos pesos cien) para la colecta. Más tarde se concurre a Jaime Zudáñez Nº (...), domicilio de Z.C.B. de T., oriental casada, de 53 años de edad, tía de Juan Ferreira quien guardaba la llave del apto. de éste último, por lo que con dicha persona se concurre a Francisco Vidal Nº (...) realizándose una nueva inspección con su presencia y autorización, la de R. H. T. S., oriental, casado, de 50 años de edad, domiciliado en el apto. 10 del mismo edificio. En el transcurso de ella se incautó abundante material manuscrito, carteles, discos, 10 cassettes [subrayado a lapicera en el original]*, todo lo cual se encuentra en procesamiento y de cuyo resultado se informará oportunamente.*

Finalizada la inspección, el matrimonio T.-C. quedó en poder de las llaves del apartamento.

Consultados nuestros ficheros registran anotaciones Ferreira Sienra y L. H.

*Finalmente las personas L. H. y R. C., fueron puestos en libertad, quedando emplazados en caso de ser necesario para nueva diligenci*a".[16]

El control de los encuentros de camaradería de personas vinculadas a sectores políticos de oposición al régimen era muy frecuente: *"(...) la víspera, se tuvo conocimiento de que se realizaría por parte de amigos de Wilson Ferreira Aldunate, una cena de camaradería en la parrillada "El Entrevero", ubicada en la calle 21 de Setiembre casi Ellauri. Con motivo de que se podía tratar de una reunión política, se concurre a la misma. En el lugar se encontraban reunidas siete (7) personas, las que en el transcurso de la cena hablaban sobre diversos temas, no pudiéndose detectar con exactitud si se trataba de temas políticos".*[17]

Ya en mayo de 1976, se registraba el siguiente procedimiento policial: *"Dando cumplimiento a una Orden de la Dirección, de ubicar a la persona: Juan Raúl Ferreira Ayudante* (sic)*, domiciliado en la calle Fco. Vidal Nº 683, Apto.1; el Sr. Of. Principal, a cargo de un equipo de este Dpto., concurrió a dicha dirección, no logrando ubicar a moradores algunos en el referido Apto., el personal actuante averiguó en forma particular, lográndose establecer que el mismo hacía tiempo que se hallaba de viaje por Europa. Desde allí el mismo equipo se trasladó hasta la calle Constituyente Nº 1436, apto. 801, domicilio de la hermana del buscado Sra. Silvia Ferreira Sienra de Morelli* (...) *quien manifestó que su hermano se encuentra desde el mes de diciembre ppdo., en la ciudad de Buenos Aires (R.A.), con sus padres; que al parecer está por regresar, ya que el mismo tiene que rendir un examen; quedando en comunicar cuando lo haga, a este Dpto. ya que existe interés en conversar con él. Se ampliará".*[18] Unos diez días más tarde se produce el secuestro y asesinato en Buenos Aires de Héctor Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini, el matrimonio Barredo-Whitelaw, así como el fallido secuestro de Wilson Ferreira Aldunate, que salva su vida exiliándose.

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Noviembre 1975. Parte Nº 307. 4 de noviembre 1975.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Marzo 1976. Memorándum Operacional Nº 91. Novedades 30 a 31 de marzo 1976.

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum. Montevideo. 7 de mayo 1976.

3. ATENTADOS Y ASESINATOS DE FIGURAS PARTIDARIAS 1976-1978

El asesinato de Héctor Gutiérrez Ruiz

El silencio impuesto a las voces opositoras al régimen dentro del Partido Nacional se hacía evidente dentro del territorio nacional. En mayo de 1976, la represión contra la dirigencia blanca se trasladó dramáticamente a Buenos Aires. El 18 de mayo, Héctor Gutiérrez Ruiz, último presidente de la Cámara de Representantes, era secuestrado en presencia de su esposa y sus cinco hijos en su domicilio en Buenos Aires. Ejercía allí una vasta actividad política de denuncia contra la dictadura, y de apoyo a decenas de uruguayos que tomaban el camino del exilio en el país vecino. Sería asesinado el 20 de mayo, junto con otros tres uruguayos: el senador frenteamplista Zelmar Michelini y los militantes ex-tupamaros Rosario Barredo y William Whitelaw.

El velatorio de Gutiérrez Ruiz se realizó en el apartamento de la familia. Fue mucha gente, dice su esposa, pero *"había mucha gente con temor, muchos aparecieron un minuto y se fueron. Nos habían amenazado diciendo que no hiciéramos velatorio. Las fuerzas represivas filmaron a los que fueron."*[19]

Trasladados los restos de Buenos Aires a Montevideo, el entierro se produjo el 25 de mayo en el cementerio del Buceo en medio de una fuerte vigilancia y represión. Ante la multitud reunida, un grupo de agentes procedió a retirar la bandera uruguaya que cubría el féretro. Fueron detenidos el Cap. de Navío (R) O. Murdoch y sus hijos, Mario Heber, Alberto Volonté y otros dirigentes. Murdoch y Heber permanecieron cuatro días detenidos[20]. Según testimonio de Luis Alberto Lacalle, Heber tuvo un pequeño infarto durante su detención[21]. Relata Matilde Rodríguez Larreta que el mayor Gervasio P. Somma fue quien dirigió el operativo. *"Caracoleaban los caballos sobre las losas del cementerio y los propios soldados estaban impresionados por tener que reprimir allí dentro. Pusieron la bandera, la arrancaron, quisimos cantar el himno, no nos dejaron, nos empujaron, nos corrían con lo caballos, no nos dejaban poner las flores blancas que llevábamos. Algo realmente escandaloso. Mario Heber es para mí una figura inolvidable en esos momentos... los enfrentó con un coraje y una virilidad inolvidables. Se subieron el cajón al hombro y gritó por los héroes y la Patria"*[22].

El mayor que dirigió el operativo recibió las felicitaciones de Juan María Bordaberry, quien ejercía por entonces la presidencia *de facto* de la República. El Boletín de Órdenes Diarias Nº 24.987 de la Policía de Montevideo, con fecha 28 de mayo de 1976, transcribía en su artículo 5º, para que *"se haga saber"*, una *"nota de felicitación del señor Presidente de la República"* cursada al ministro del Interior:

"PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Montevideo, 26 de mayo de 1976. Señor Ministro del Interior, Gral. Hugo Linares Brum, Presente. De mi mayor consideración: Dentro de la información que he recibido relativa a las medidas adoptadas con motivo del entierro de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, figura lo concerniente a la actitud de un Oficial de la Policía que impidió que se colocara el Pabellón Nacional sobre el féretro del segundo de los nombrados. En mi concepto, esta actitud configura un hecho enaltecedor para el funcionario y para el Cuerpo que integra, puesto que no era fácil tomar una decisión rápida en circunstancias en que los factores emotivos suelen alterar los espíritus. El funcionario demostró rapidez de decisión, conocimiento de las normas vigentes, pero especialmente demostró, en mi opinión, sensibilidad frente al hecho que significa el rendir honores a los restos de un ciudadano requerido por actividad contra la Patria. Es por eso que me dirijo al Señor Ministro para expresarle mis felicitaciones, las que agradeceré haga llegar al Señor Jefe de Policía de Montevideo y al funcionario en cuestión. Lo saluda atentamente: Juan María Bordaberry."

El jefe de Policía de Montevideo, Cnel. Alberto O. Ballestrino, agregaba en el Boletín de Órdenes Diarias que: *"el suscrito en nombre del Señor Presidente de la República, del Señor Ministro del Interior*

19- Chouhy, L. **Matilde**. Ediciones Trilce. Montevideo. 1989. Pág. 47.
20- Demasi, C. et al. **El régimen cívico-militar**. Ob. Cit. Pág. 129.
21- Oronoz, I. **Blancos**. Ob. Cit. Pág. 48.
22- Chouhy, L. Ob. Cit. Pág. 49-50.

y en el suyo propio, hace llegar su felicitación al Señor Comandante, Mayor Gervacio P. Somma, por la actitud asumida."[23]

El gobierno uruguayo no permaneció en silencio ante el asesinato de Gutiérrez Ruiz. Un comunicado de las Fuerzas Conjuntas posterior al asesinato informaba que Gutiérrez Ruiz no era militante del Partido Nacional y que estaba requerido por su condición de subversivo.[24] El comunicado intentaba *"evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdad meramente formal, en virtud de haber determinado la Justicia, su integración con la subversión"*.[25]

Wilson Ferreira Aldunate, también residente en Buenos Aires, escapó por poco de sufrir la misma suerte que sus compañeros de exilio. Según testimonio de su hija Silvia Ferreira, *"horas más tarde llegaron a la casa donde ellos vivían* [Ferreira, su esposa y su hijo Juan Raúl] *personas uniformadas y la saquearon"*.[26] Ya en octubre de 1974 había abandonado provisoriamente la ciudad de Buenos Aires por sufrir amenazas de muerte.[27]

Tras el asesinato de Gutiérrez Ruiz y Michelini, Wilson Ferreira partió de Buenos Aires, solicitando refugio en la Embajada de Austria. Emprende así una nueva etapa de su exilio que lo llevará a radicarse en Inglaterra y a amplificar su voz de denuncia ante los más diversos auditorios internacionales.

El segundo exilio de Wilson Ferreira Aldunate

A partir del mes de junio de 1976, Wilson Ferreira desplegó una amplia actividad de denuncias contra el régimen uruguayo. El 16 de junio acusaba en Nueva York al embajador estadounidense en Montevideo, Ernest Siracusa, de actuar como funcionario de Relaciones Públicas de la dictadura uruguaya.

Los días 17 de junio, 27 y 28 de julio, y el 4 de agosto de 1976, Ferreira era recibido por el Subcomité sobre Organizaciones Internacionales del Congreso de los Estados Unidos, donde planteaba esa inquietud. Al mismo tiempo, el gobierno de Jimmy Carter aprobaba la enmienda Koch, que retiraba la ayuda militar de EE.UU. al Uruguay.

La respuesta en el país no se hizo esperar. El 4 de agosto las FFCC solicitaban la captura de Wilson Ferreira por "Asistencia a la asociación subversiva".[28]

Fueron también elocuentes las declaraciones del general Gregorio Álvarez a la prensa el 27 de octubre de 1976, que sin mencionarlo, iban claramente dirigidas contra el líder blanco: *"Para lograr sus aspiraciones de poder, recurren a cualquier forma de lucha, aunque ella vaya en perjuicio de la economía y la imagen del Uruguay. (...)"*[29]

Otras personalidades del régimen dictatorial se explayaron contra Ferreira. Decía el secretario de la Presidencia, Luis Vargas Garmendia: *"En el exterior seres despreciables han levantado una infame calumnia contra mi persona, en la que me atribuyen ser el autor intelectual de atrocidades cometidas en un país vecino, desde el cargo que ejercí como subsecretario del Interior. El inventor de esta bajeza es Wilson Ferreira Aldunate, hombre sin honor, envilecido por sus impulsos paranoicos, a quien la distancia me impide enfrentarlo en el único terreno que el agravio debe repararse. (...) Mientras esté al frente de la alta investidura con que me ha honrado el señor presidente de la República, Doctor Aparicio*

23- "La República", 18 de agosto 2005.
24- Martínez, V. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 69.
25- Demasi, C. et al. **El régimen cívico-militar**. Ob. Cit. Pág. 129.
26- Revista "Guambia". Año 1. Nº 11, s/f [probablemente diciembre 1983]. Reportajes sin corbata: Silvia Ferreira. Pág. 10.
27- Demasi, C. et al. Ob. Cit. Pág. 61.
28- Martínez, V., Ob. Cit. Pág. 77.
29- Alfonso, A. **El revés de la trama. La historia secreta de la salida de la dictadura.** Ed. Fin de Siglo. Montevideo. 2001. Pág. 219.

Méndez, y las Fuerzas Armadas, jamás vacilaré ni retrocederé antes estas lacras humanas vendidas a la conspiración antinacional."[30]

Las actividades políticas de Wilson Ferreira en el exilio provocaron una estricta vigilancia por parte del régimen, en particular a personas que salían del país y que podrían oficiar de "correos" del líder y de nexo con los correligionarios en el interior de nuestro país.

"En base a informaciones existentes en esta Dirección Nacional, en el día de ayer se procedió a la detención de la persona Félix Risso Abadie (...) *de profesión abogado, quien tiempo atrás efectuó un viaje de placer a Europa, y, encontrándose en Londres, por intermedio de la "Amnesty Internacional"* (sic) *hizo contacto con Wilson Ferreira Aldunate con quien le une una amistad de muchos años, y de quien trajo ciertos encargues de índole personal".*[31]

La vigilancia y persecución del régimen se trasladó a la familia del propio líder exiliado, como fue el caso cuando uno de sus hijos se casó en Montevideo:

"Consecuente con los dispuesto por el Sr. Director Nacional de Información e Inteligencia, y atento a un aviso aparecido en la pág. 28 del Diario "El Día" de fecha 5-6-977, por el cual el requerido Wilson Ferreira Aldunate y su esposa participaban del enlace de su hijo Gonzalo (c/anotaciones), personal de este Departamento realizó la investigación correspondiente, lo que permitió establecer lo siguiente: la responsable del mismo fue la hija del requerido, Silvia Ferreira Sienra (...) *quien indagada al efecto expresó que abonó la suma de N$ 94.05 por el aviso mencionando a sus padres por entenderlo conveniente ya que estaban en el exterior y que tramitó su publicación con posterioridad al acontecimiento para evitar justamente que se pudiera desvirtuar el fin estrictamente social perseguido.*

En razón, de que para la gestión contó con la colaboración del cronista de ese Diario, Mario Eduardo Barcarcel Biestro. (...) *Este cronista fue interrogado, expresando que lo solicitado por Ferreira Sienra, lo planteó al Jefe de Redacción, comprobando luego que si bien conocía la calidad de requerido de uno de los participantes, cuando hizo las gestiones ese detalle se le pasó por alto.*

Citado a estas Oficinas el Jefe de Redacción de "El Día", Sr. Luis Antonio Hierro López (...) *manifestó que la aprobación fue de común acuerdo con los Directores y Gerente del Diario, en base al argumento de que existía el antecedente de avisos fúnebres en los que participó W. Ferreira Aldunate, sin que ello provocara indagaciones policiales.*

Consecuentemente concurrieron a este Departamento los Directores Dr. Arturo Leonardo Guzmán Flores; Aníbal Luis Barbagelata Castelucci (...) *y Enrique Ernesto Tarigo Vázquez* (...) *quienes comprobaron en un todo lo declarado por Hierro López, agregando además, que tuvieron en cuenta que no hay prohibiciones al respecto y que el requerido era ajeno a la gestión, financiación de avisos, etc."*[32]

La difusión de la palabra de Wilson Ferreira a través de grabaciones que llegaban al país fue otra de las preocupaciones de los servicios de inteligencia.

"Habiéndose recibido en esta Dirección Nacional, información de que circulaba entre seguidores y amistades del requerido Wilson Ferreira Aldunate, un cassette grabado por él mismo cuyo contenido sería subversivo, en horas de la mañana del día de la fecha, el Sr. Sub/Crio. Miguel Magallanes dando cumplimiento a una orden superior, procedió a solicitar en el Juzgado Militar de Instrucción de 5to. Turno órdenes de allanamiento para varias fincas, a saber (...)." Los procedimientos fueron los siguientes: concurrir al domicilio de Juan Raúl Ferreira, quien no fue localizado; allanamiento de la oficina y el domicilio de Diego Terra Carve y del domicilio de J. P. L., con resultados negativos: en este último, "*habiéndose escuchado 78 cassettes los cuales están grabados con música*". En cambio, en el domicilio de Horacio Terra Gallinal, se incautaba un cassette grabado por Wilson Ferreira y numerosos materiales de índole política en los que, entre otros tópicos, *"se mencionan los "asesinatos" de los ex legisladores*

30- Diario "El País". 19 de setiembre 1976. Tomado de V. Martínez. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 82.

31- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 19 de noviembre 1976.

32- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. 15 de junio 1977.

Michelini y Gutiérrez Ruiz, y la "sospechosa y grosera" actitud de las autoridades ante los mismos."[33] A raíz de ello, Terra Gallinal fue detenido.

El 31 de agosto de 1976 eran arrestados Silvia Ferreira (hija de Wilson) y su marido, León Morelli, acusados de hacer circular cintas grabadas con mensajes de Wilson Ferreira.[34]

En los días siguientes eran conducidos ante el Juez de Instrucción Militar de 5º Turno varios nacionalistas por el tema de los cassettes: C. M. A. B., Luis Alfredo Ituño Sapriza, León José Morelli Colombres, J. P. C. U.[35]

Los cassettes que enviaba Ferreira fueron un recurso emblemático para la militancia blanca en la clandestinidad. El Dr. Gonzalo Aguirre recuerda que *"los cassettes eran famosos pero se pasaba largas temporadas sin recibirlos. Se corrían serios riesgos para quienes eran sus destinatarios. Wilson solía enviarlos por dos o tres conductos distintos. Alguna vez tuvimos alguna sorpresa desagradable. Vale decir que ingresaban por algún punto de la frontera y alguien que no era el destinatario lo reproducía y se enteraba gente que no debía enterarse. (...)"*[36]

Proscripciones, clandestinidad y formación del Triunvirato nacionalista

El Acta Institucional Nº 4, decretada el 1º de setiembre de 1976 por el Poder Ejecutivo, proscribió por quince años los derechos políticos de quienes fueron candidatos de los partidos tradicionales en las elecciones de 1966 y 1971.[37]

Los dirigentes blancos que mantenían una activa militancia constataron un claro viraje en la actitud represiva del régimen bajo este nuevo formato jurídico. Según Luis Alberto Lacalle: *"El Directorio funcionaba más o menos bien hasta el 76, cuando se endureció más la cosa, vinieron las proscripciones, los arrestos, y el auto acá en la puerta. Me acuerdo que Mario [Heber], cuando hacíamos reunión del Directorio acá, iba y los saludaba a los de Inteligencia que estaban ahí: "Adiós muchachos, ¿cómo les va?" Después dejó de ser tan suave la cosa, con la muerte de Cecilia [Fontana de Heber] que fue espantosa (...) cuando uno se dio cuenta de que había tal capacidad de vesania y de odio como para matar gente como quien mata ratones, envenenando con vino"*.[38]

Óscar López Balestra testimonia en el mismo sentido. Para él, el trabajo en la clandestinidad *"fue un trabajo difícil (...)* [mi Farmacia] *la allanaron cuatro veces y en total fuimos detenidos catorce veces. En cuatro oportunidades fuimos secuestrados, fuimos encapuchados y anduvimos desaparecidos (...) que es una forma de detención muy distinta. Estar detenido, demorado, citado, es una cosa. Pero cuando a uno lo secuestran, cuando uno desaparece, cuando los familiares no saben dónde uno está, qué pasa con uno... si uno vuelve o no vuelve, y esa incertidumbre, nuestra señora y nuestros hijos la vivieron en reiteradas oportunidades"*.[39]

Estas dificultades explican la nueva estructura de funcionamiento que adoptó la orgánica nacionalista. El Honorable Directorio del Partido Nacional era la máxima autoridad partidaria. Pero en aquel contexto, relata Carlos Julio Pereyra, *"el Directorio no sesionaba. Había habido alguna reunión, e incluso alguna sesión frustrada por la presencia policial. Se hacía muy difícil la reunión del Directorio"*.[40] Fue así que sus principales dirigentes optaron por la creación de un organismo más ágil, que se adaptara a las condiciones de la clandestinidad. Este organismo fue el Triunvirato: *"era fácil disimular las reunio-*

33- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Memorándum. Montevideo. 30 de agosto 1976.

34- División del Ejército I (DEI). Parte Especial de Información (PEI). Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). 9/11/1980.

35- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Memorándum. 4 de setiembre 1976.

36- Oronoz, I., **Blancos**. Ob. Cit. Pág. 14.

37- Actos Institucionales (Decretos Constitucionales) Números 1 al 9. Colección Documentos. Editorial Técnica. Montevideo. 1980.

38- Oronoz, I. Ob. Cit. Pág. 48-49.

39- Oronoz, I. Ob. Cit. Pág. 75-76.

40- Achard, D. **La transición en Uruguay.** Ingenio en Servicios de comunicación y marketing, Montevideo, 1992. Pág. 97.

nes, porque hasta en un café tres personas se pueden juntar para conversar”.[41] Su primera integración fue con Carlos Julio Pereyra, Dardo Ortiz y Mario Heber.

Seguimiento y detención de figuras partidarias

Los documentos que siguen dan cuenta del clima de vigilancia del régimen sobre el Partido Nacional en este período.

En octubre de 1976 se registraba este seguimiento:

“Cumpliendo órdenes superiores funcionarios de esta Dirección concurrieron en la noche de ayer al Restaurant Morini donde estaba programada una cena en la cual un grupo de amigos homenajeaba al Sr. Saráchaga, renunciante de la Corte Electoral. Se congregaron alrededor de 65 personas entre los cuales fueron identificados: el Sr. Gral. Ventura Rodríguez; Escribano Dardo Ortiz; Dr. Storacce Arrosa; Sr. Flores Mora; Sr. Eguren y otros. No hubieron (sic) *brindis ni discursos, pero al término de la cena los contertulios se pusieron de pie y aplaudieron al homenajeado.”*[42]

El 10 de setiembre de 1977 se realizaba un acto en homenaje a Aparicio Saravia frente a su monumento. El parte policial indicaba que luego de realizarse un minuto de silencio, *“una persona de entre la multitud que no pudo ser ubicada profirió el grito textual “Viva Wilson Ferreira”, mientras otros comenzaron a entonar las estrofas del himno patrio, quienes a pedido de los organizadores dejaron de hacer. También gritaron diversas cosas como “Tiranos Temblad y Libertad”, por lo que con el personal de la Dirección de Seguridad se procedió a dispersar al público, lo que se llevó a cabo normalmente.* (...) *Habiéndose tenido conocimiento de que los más revoltosos al finalizar el acto habían tomado un ómnibus perteneciente a la Empresa “Castro” y que en la parte trasera posee el letrero “Melo-Tacuarembó”, se libró la captura del mismo y sus ocupantes, lo que se llevó a cabo por parte del personal de la Seccional 3ª, quienes localizaron el vehículo y su conductor... procediendo a la detención y posterior conducción a Secc. 3era. de 23 personas (5 de ellas menores de edad), entre las que se encontraba un joven que usa barba, sindicado como el principal agitador, quien identificado resultó ser Juan Carlos Silva González”.*[43] Tras ser interrogados fueron liberados.

Los contactos del líder exiliado con los blancos en el país seguían preocupando a los militares. En mayo de 1978, el Director del Servicio de Información de Defensa (SID), General Amauri E. Prantl, comunicaba a través de un Parte Especial sobre una carta de Wilson Ferreira que circulaba en el país. El motivo del parte, era *“diseminar el contenido de una carta que el requerido Wilson Ferreira Aldunate ha hecho llegar desde el extranjero y que circula entre sus adeptos dentro del Territorio Nacional.”* Se adjuntaba el texto de la carta de Wilson.[44]

En julio de 1978 era detenido un militante wilsonista con materiales comprometedores: *“Allanamiento e incautación de panfletos. En el día de ayer personal de esta Dirección, munidos de la orden de allanamiento expedida por el Sr. Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno en Feria, procedió a realizar un allanamiento en la finca de la calle (...), domicilio del Sr.* (...)*. En el lugar fueron incautados ejemplares de un papel mimeografiado titulado “El Pensamiento de Wilson Ferreira Aldunate” y “Respuesta al Teniente General Gregorio Álvarez”, refiriéndose este último a expresiones del Sr. Comandante en Jefe del Ejército, Gral. Don Gregorio Álvarez en ocasión de un homenaje que se realizara en Bs. As. a Bartolomé Mitre y Venancio Flores. (...) Se procedió a la detención del Sr. P. G., quien posee constancias en ésta por sus actividades políticas dentro del Partido Nacional y el “Movimiento por la Patria”. (...)”*[45]

41- Achard, D. **La transición en Uruguay**. Ob. Cit. Pág. 97.

42- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Octubre 1976. Parte Nº 297. 23 de octubre 1976.

43- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum. 10 de setiembre 1977.

44- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Planes – Operaciones – Enlace. Montevideo 8 de mayo 1978. Parte de Informaciones Nº 25/78.

45- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 186. 5 de julio 1978.

Las botellas envenenadas y la muerte de Cecilia Fontana de Heber

El 29 de agosto de 1978, Luis Alberto Lacalle recibía en su domicilio tres botellas de vino blanco dirigidas a su persona y a Carlos Julio Pereyra y Mario Heber, todos ellos dirigentes del Partido Nacional, integrando los dos últimos el Triunvirato en la clandestinidad. Cada botella tenía una tarjeta con la leyenda: *"El jueves 31 brindaremos por la Patria, en su nueva etapa* [firma] *MDN"*. El 5 de setiembre la esposa de Mario Heber, Cecilia Fontana, probó el vino que causó su muerte debido a una elevada dosis de *Fosdrin*.

Algunos hechos anteriores pueden ser considerados como antecedentes de este homicidio: El 25 de agosto, el Triunvirato blanco que integraban Heber, Pereyra y Dardo Ortiz, había dado a conocer un comunicado reclamando el restablecimiento de la democracia. Además, en las semanas previas al luctuoso hecho, los tres destinatarios de las botellas envenenadas habían mantenido una entrevista con el Presidente de la Cámara de Diputados de España, y habían publicado en la prensa un comunicado defendiendo a Wilson Ferreira Aldunate, requerido por la Justicia Militar. Por esto último, el gobierno los penalizó reduciendo en un tercio sus jubilaciones.

La reacción oficial ante este asesinato mostró contradicciones. El Ministro del Interior, Gral. Hugo Linares Brum, señalaba la finalidad política del hecho, encuadrándola dentro del accionar de los enemigos del régimen: *"Fue un vil asesinato, consumado con el propósito de querer resquebrajar los cimientos del país. De crear el caos. Suponemos, y con fundamentos para hacerlo, de que lógicamente debe provenir de grupos terroristas"*. En la misma línea se manifestó el Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Gregorio Álvarez: se trataba de *"un acto salvaje, deplorable y repudiable de terrorismo (...) con causas y finalidades eminentemente políticas, cuando no ideológicas"*.[46] Sin embargo, dos días después del homicidio, el Director de Inteligencia, Inspector Víctor Castiglioni, señalaba que sí se trataba de un hecho terrorista, pero que no eran los métodos utilizados por la extrema izquierda, y que se trataría de un atentado de la extrema derecha.

A lo largo de la investigación policial que pretendía aclarar el caso, Pereyra, Heber, Lacalle y Ortiz y sus familias fueron llamados a declarar en múltiples oportunidades. Según testimonio de Carlos Julio Pereyra, durante esa etapa se les realizaban pruebas caligráficas, se les impedía salir del país, además de verse permanentemente vigilados: *"Evidentemente se buscaba al asesino entre nosotros, con el fin de mostrar a la población que se trataba de la obra de los "políticos corruptos, que se mandaban botellas de vino entre sí para eliminarse"."*[47]

En los partes de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se puede observar el seguimiento de este caso entre los meses de setiembre y noviembre de 1978, destacándose la citación de decenas de ex alumnas del Colegio "Sacre Coeur" para realizarles pruebas caligráficas, en el entendido de que la caligrafía del anónimo que acompañaba las botellas se correspondía con la que se enseñaba en esa institución.

En uno de esos partes, se consignaba el emplazamiento de los propios dirigentes nacionalistas a partir del 5 de octubre de 1978: *"fueron emplazados con prohibición de abandonar el País, por escrito, y para el día viernes 6 del corriente a la hora 13.00 al mencionado Juzgado, el Sr. Mario Heber Usher; Carlos Julio Pereyra Pereyra; y Luis Alberto Ramón Lacalle de Herrera y Sra. A tales efectos, se cursaron las comunicaciones de rigor al Puerto de Montevideo, Aeropuerto Internacional de Carrasco y radiograma por Red Nacional, por "impedimento de salida del País" como es norma en estos casos."*[48] Dicho emplazamiento sería levantado el 28 de noviembre del mismo año.

Pocos días después, otro hecho luctuoso era perpetrado contra una persona allegada al Partido Nacional. El cuerpo del Cr. Roberto Sáenz Gallinal, aparecía descuartizado en el balneario de Shangrilá. Si bien nunca se probó la conexión política en este crimen, un documento de la DNII muestra que el caso ocupó a los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, conjuntamente con el del crimen de

46- Testimonio de Carlos Julio Pereyra en la Comisión Investigadora. 24 de mayo 1985.

47- Ibíd.

48- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 278. 5 de octubre 1978.

la Sra. Fontana de Heber: *"El día lunes ppdo., el Sr. Director Nacional de Información e Inteligencia mantuvo una reunión con el Sr. Director del S.I.D. y demás Jefes de los Servicios de Inteligencia de las FF.AA., informando con detalles el estado actual de las investigaciones relacionadas con las muerte por envenenamiento de la Sra. María Cecilia Fontana de Heber, y el asesinato por descuartizamiento del Cr. Roberto Sáenz Gallinal."*[49]

4. EL PARTIDO NACIONAL SE MOVILIZA 1978-1982

Vigilancia y censura de conmemoraciones partidarias

Desde el segundo semestre de 1978 se constata una intención ascendente de parte de la militancia blanca por manifestar su descontento y sus aspiraciones aperturistas. Además, la indignación debió ganar a las bases nacionalistas frente el atentado cometido contra tres dirigentes, y que provocara la muerte de Cecilia Fontana.

Precisamente, pocos días después de este episodio, el 10 de setiembre de 1978, los blancos convocaban a un acto en homenaje a Aparicio Saravia junto a su monumento. Allí se desató la represión policial y varios participantes fueron detenidos. El público, estimado por la Policía en unas 500 o 600 personas, *"comenzó a vivar al Partido Nacional, "A Aparicio Saravia", "Al Dr. Luis Alberto de Herrera", "A Fernández Crespo" y finalmente a "Wilson Ferreira Aldunate". Hubieron* (sic) *también gritos de "Mueran los envenenadores".*

Ante ello el Señor Jefe de Policía dispuso que se diera por finalizado el acto y se ordenara al público retirarse, lo que se logró con el accionar de los efectivos policiales uniformados, no obstante la reiteración a hacerlo por parte del público, el que en algún momento llegó a exteriorizar hostilidad contra las autoridades en general y contra la Policía actuante.

Entre los más exaltados se encontraban el Gral. (R) Sr. Ventura Rodríguez, quien fue invitado a presentarse a la Jefatura de Policía de Montevideo a la hora 12.00."

Se procedió además a las siguientes detenciones: Heber Petronio López Balestra, *"en razón de haber intentado intervenir en forma irrespetuosa e inconveniente durante el diálogo que el Sr. Jefe mantenía con el Sr. Gral. (R) Rodríguez"*; C. S. de L. V., por ser *"uno de los cabecillas que dirigía y aleccionaba al grupo de jóvenes de vincha blanca y que ostensiblemente eran los más revoltosos"*; A. F. S. S., *"debido que cuando se le indicaba al público retirarse, profirió las siguientes frases: "voy a tomar unas fotos a estos milicos" lo que fue oído por el Agente de dicha repartición [DOE], Julio Corbo"*; R. J. R. T., porque se *"dirigió en forma descomedida a los funcionarios en cuestión"*, B. M. P. G., *"por corear consignas alusivas al acto que se realizaba"*.[50]

Un año después, el 10 de setiembre de 1979, al conmemorarse el 75 aniversario de la muerte de Aparicio Saravia, los blancos organizaron un acto en el Teatro del Notariado. Se desarrolló en dos funciones. Este es el informe policial al respecto:

"La primera de las funciones contó con la presencia de aproximadamente 200 personas, en tanto que a la segunda concurrieron 280 personas. De los concurrentes se logró identificar (reconocer) al Sr. Capitán de Navío Omar Murdoch (c/a) y a Omar Arguinarena, siendo de consignar que la mayoría de los concurrentes eran personas jóvenes.

Las funciones contaban con tres partes, las cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

Reseña histórica del Gral. Aparicio Saravia, a cargo del profesor Enrique Mena Segarra (c/a).

49- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 263. Montevideo. 20 de setiembre 1978. Secreto.

50- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 5. Parte de Novedades Diarias. Montevideo. 10 de setiembre 1978. Memorándum Operacional Nº 258.

Canciones "Saravistas" a cargo de Carlos Ma. Fossatti (c/a) con acompañamiento musical del guitarrista Silvio Ortega Carreño (c/a) [siguen títulos de las canciones cantadas].

Audiovisual titulado Viva a Saravia, realizado por Diego Abal (c/a) y el Ing. Julián Murguía (s/a), el mismo constaba de fotografías de época, realizando el guitarrista Eduardo Labarnois (sic) *(c/a) un fondo musical de guitarra, recitados de Alberto Candeau (c/a) y pasajes cantados por* [ilegible] *folklorista Tabaré Etcheverry (c/a).*

Del mencionado audiovisual corresponde resaltar el pasaje en que se dice: "Hay mucha diferencia entre los que pelean por un sueldo (aparece un slide con soldados de aquella época) y los que pelean por un ideal y la razón (aparece un slide con la foto de Aparicio Saravia con parte de sus seguidores)", siendo este pasaje muy aplaudido, y durante el desarrollo del mismo se repite en tres oportunidades que: "el caudillo prefería la libertad y no el orden" siendo este pasaje muy aplaudido y victoriado (sic) *por el público, los cuales gritaban Viva la libertad, Viva Aparicio. (...)"*[51]

En tanto, el 12 de noviembre de 1979, aniversario de la muerte de Manuel Oribe, la policía autorizaba la realización de un acto ante su monumento, permitiéndose la ejecución del himno nacional y la colocación de una ofrenda floral, pero prohibiéndose la parte oratoria.

La intervención del Partido

Mientras continuaban los procedimientos represivos contra el Partido Nacional, el régimen llevó a cabo la "intervención" del propio Partido, nombrando el 15 de marzo de 1979 una Comisión Administradora de los bienes del Partido Nacional. Esta comisión estaba presidida por el Dr. Siemens Amaro. Complementando esta medida, el 9 de mayo mediante la Comunicación Nº 79/54 del Banco Central, se disponía la congelación de los fondos del Partido en todas las instituciones bancarias en las que existan cuentas y/o depósitos de cualquiera naturaleza a nombre del Partido Nacional.

Seguimiento a dirigentes

El 22 de abril de 1979, Carlos Julio Pereyra emprendía un viaje a París. Su partida fue vigilada por la DNII según consta en la documentación de esa repartición policial. En particular, se relataba que *"se hicieron presentes en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, a los efectos de despedir al Sr. Carlos Julio Pereyra y Señora unas 30 personas aproximadamente, entre las que se pudieron identificar a: Sr. Capitán de Navío (R) Homar Murdoch Scaroni (c/a); Ulises Pivel Devoto (c/a); Washington Bermúdez (c/a); Horacio Polla Pereda (todas estas personas registran constancia en el Depto. Nº 3 por su actividad dentro del Partido Nacional); Omar Arguinarena (s/a) (el mismo ha sido informado por haber concurrido a reuniones del Partido Nacional) y Álvaro Lapido Díaz (s/a) (Ex-Diputado del Partido Nacional*)". Se indicaba luego los nombres de los propietarios de vehículos estacionados en el exterior del aeropuerto que lucían en sus parabrisas o lunetas calcomanías con la efigie de Aparicio Saravia: Agustín Pablo Scurra López, Manuel María Singlet Echenique, Luis Aldama Ferreiro, Daniel Javier Borrás Martínez, Yamandú L. Patrón Govea, María C. Priore de Moto, Carlos Alberto Saráchaga, María Paso Anchorena, José C. Ramírez Mastman, Horacio Alberto Polla Pereda y Justo A. Leal Roldán.[52]

El 8 de junio, Carlos Julio Pereyra retornaba de su viaje. Su llegada también fue vigilada por la inteligencia policial. *"Eran esperados por un núcleo de aproximadamente 40 personas, entre las que se pudo identificar al Sr. c/n (R) Homar Murdoch, Sres. Washington Bermúdez, Horacio Polla, Óscar López Balestra, Omar Arguinarena, Manuel Singlet, y también diversas personas oriundas de Tacuarembó y conocidos militantes de la fracción liderada por el viajero, entre ellos Julio Arriola, William Rodríguez, Tomás Larregui, Esther Giménez, Juan Carlos Silva, Wilson Elso Goñi y Óscar Corte."*[53]

Las actividades de Carlos Julio Pereyra merecían la permanente atención de la DNII:

51- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 10 de setiembre 1979.

52- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Reservado Nº 10/979. Montevideo. 22 de abril 1979.

53- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Nº 160. Montevideo. 9 de junio 1979.

"Habiéndose obtenido referencias de que en el día de ayer se iba a realizar una reunión de carácter político en el Bar "Hollywood", sito en Uruguay y Ejido, se estableció un servicio de observación pudiendo comprobarse que siendo la hora 18.30 aproximadamente, se presentó en dicho establecimiento la persona de Carlos Julio Pereyra, acompañado de Omar Arguinarena y Juan Morelli, ambos conocidos por su vinculación al sector político del primero, así como también uno de los hijos de Wilson Ferreira Aldunate.

En el lapso en que permanecieron en el lugar, entraron y luego hablaron con los nombrados varias personas, entre las que se pudo identificar al Sr. Manuel Singlet Etchenique y al Sr. Héctor Clavijo Fernández. (...)

Se pudo establecer también, que en parte de la conversación mantenida, el Sr. Carlos Julio Pereyra informó a sus compañeros que una misa que se iba a realizar en memoria de una personalidad del Partido Nacional ya fallecida, no había sido autorizada por las autoridades correspondientes, siendo él notificado personalmente por un Sr. Oficial Superior de las FF.AA. (...)."[54]

La represión no sólo abarcaba a los dirigentes y militantes del partido, dándose el caso de la censura a un semoviente:

"En la víspera, se recibió comunicación de la Jefatura de Policía de Rocha, poniendo en conocimiento que en la Exposición Ganadera que se está llevando a cabo en la localidad de Castillos los días 1ro. y 2 del corriente mes, fue presentado un toro propiedad de Wilson Ferreira Aldunate por la firma "Juan Pedro Zeballos e Hijos", y por cuenta de Gonzalo Ferreira Sienra, hijo del citado requerido. Las autoridades dispusieron que dicho animal fuera retirado de la exposición."[55]

Detención de dirigentes y militantes

En esos meses se multiplicaron las detenciones de dirigentes y militantes.

El 16 de octubre de 1979 era detenido Á. L. D. por habérsele incautado manuscritos que hacían referencia a *"las muertes de Michelini y Gutiérrez Ruiz, además de agraviarse a las FFAA y al Gobierno"* y una carta *"donde trata varios puntos relacionados con la violencia en el país por parte de las Fuerzas de Seguridad contra el pueblo y los estudiantes".* Recuperaba la libertad dos días después, luego de *"aclarada su situación".*[56]

En noviembre de 1979, el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, activo militante cercano a los integrantes del Directorio, era detenido. "El Diario" había publicado una carta suya dirigida a su Director, José Luis Santayana, criticándole la manera como éste hizo referencia, en un artículo de ese diario publicado el día 20 de noviembre, a una declaración de "organizaciones políticas latinoamericanas" contra las dictaduras, donde aparecían como firmantes los nacionalistas Wilson Ferreira Aldunate y Carlos Julio Pereyra, el colorado Hierro Gambardella y el democristiano Juan Pablo Terra. La carta no había sido enviada para ser publicada, pero igualmente el Director del diario lo hizo. Aguirre estuvo detenido durante unos días por este hecho.

El 16 de noviembre de 1979 la dirigencia nacionalista realizó un homenaje en el Centro Orensano a Carlos Julio Pereyra en el día de su cumpleaños, transformándose la ocasión en un acto partidario de proporciones.

Agentes de la DNII se hicieron presentes y redactaron un resumen del *"extenso discurso de carácter netamente político"* que realizó Pereyra. Se destacaba entre otros puntos, este tramo de la alocución:

"Saludo a los blancos que estaban y a los que no estaban a lo que los presentes comenzaron a corear el nombre de "Wilson" respondiendo el disertante: "Sí yo tuve el honor de acompañar a Wilson Ferreira

---

54- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 226. Montevideo. 14 de agosto 1979.

55- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 309. Montevideo. 2 de noviembre 1979.

56- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI). 9 de noviembre 1980.

Aldunate, en las últimas Elecciones, en lo que fue una de las esperanzas del Pueblo Oriental, promesa que lamentablemente no se concretó, pero por lo cual no dejaremos de luchar hasta la muerte."

Entre la concurrencia de aproximadamente 600 personas, la policía detectó la presencia de: Fernando Oliú, Alem García, Alembert Vaz, Carlos Árraga, Uruguay Tourné, Alfredo Gómez, Yamandú Patrón, Horacio Terra Gallinal, Horacio Polla, Manuel Singlet, Alejandro Zorrilla de San Martín, Washington Bermúdez, Dardo Ortiz, Luis Alberto Lacalle, Luis Améndola, Ángel Rocca, Ulises Pivel Devoto, Juan José Morelli, Ramiro Llano, Juan Sarasúa, Ariel de la Sierra, Adolfo Lutegui y Gonzalo Ferreira Sienra. Finalmente, *"cabe destacar que en el lugar se encontraban estacionados un centenar de vehículos cuyas matrículas fueron elevadas a Comisaría de Tránsito"*.[57]

Para el gobierno, esta reunión constituyó un agravio a las disposiciones vigentes bajo la normativa del Acto Institucional Nº 4, por lo que se tomaron medidas contra varios de los participantes. En la fundamentación de la resolución que adoptaría el Poder Ejecutivo, se decía que tal acto había dado motivo *"para que se pronunciara por el homenajeado un discurso netamente político, en el cual tuvo expresiones francamente contrarias al régimen vigente de prohibición de actividad política, siendo partícipes entre otros de dicho acto los señores Carlos Enrique Rodríguez Labruna, Alembert Vaz Vaz, Álvaro Vicente Regulo Lapido Díaz y Guillermo García Costa."* Se resolvía privar de los derechos jubilatorios hasta un tercio de la pasividad de la que estaban gozando, por un año, a los cuatro ciudadanos recién indicados.[58] Además, se destituía de la administración pública a los siguientes participantes del acto, todos ellos notorios militantes nacionalistas: Héctor Clavijo, Walter Palombo, Fernando Oliú, Diamantino Amaral, Mario Jaso Anchorena, León Morelli y Washington Legaspi.[59]

En la noche del 16 de abril de 1980, la DNII vigiló los domicilios de dos dirigentes blancos: *"(...) en el día de la fecha se instaló una vigilancia, en el domicilio de Carlos Julio Pereyra, pudiéndose constatar que a la hora del margen* [20.05] *llegó al lugar, Gonzalo Aguirre Ramírez (C/A), acompañado por un N.N. masculino (...)".* Una hora después, la DNII registraba lo siguiente: *"(...) se instaló una vigilancia en (...) domicilio de Dardo Ortiz, estableciéndose que a la hora 21.15 arribó al lugar el auto (...), conducido por un N.N. (...) a quien acompañaba Gonzalo Aguirre (C/A)"*.[60]

5. LA REPRESIÓN CONTRA LOS BLANCOS DE CARA AL PLEBISCITO DE NOVIEMBRE DE 1980

En el segundo semestre del año 1980, la interna partidaria se centró en el tema del plebiscito por la reforma constitucional que el régimen promovía. Luego de que las autoridades blancas decidieron apoyar el voto por el NO,[61] la militancia se lanzó de lleno a esa campaña. Los servicios de inteligencia del régimen siguieron de cerca y detuvieron a los dirigentes de los "triunviratos" blancos y colorados en junio de 1980.

Seguimientos

Numerosos registros del Servicio de Información de Defensa (dependiente de la Junta de Comandantes en Jefe de las FFAA) dan cuenta de la estrecha vigilancia que los servicios de seguridad realizaban en el entorno de Carlos Julio Pereyra.

57- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 16 de noviembre 1979.

58- Resolución de Presidencia de la República, en acuerdo con Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia. 5 de marzo 1980.

59- Martínez, V., **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 134.

60- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. 16 de abril 1980.

61- El 19 de setiembre de 1980, Ferreira Aldunate convocaba a votar por NO desde Londres.

Se afirmaba que Fernando Oliú *"participó en una reunión en el domicilio de Carlos Julio Pereyra"* el 22 de abril de 1980, y que *"efectuó en su domicilio una reunión de índole política, a la que concurrió Carlos Julio Pereyra"* el 17 de junio del mismo año.[62]

Asimismo, se indicaba que el 19 de agosto de 1980, Héctor Clavijo *"se reunió en "Casa de los Lamas", Uruguay 1324, con Alem García Sosa y Gregorio Anza León, en representación del Movimiento de Rocha."*[63]

De Carlos Rodríguez Labruna se decía que el 21 de agosto *"participa de una reunión efectuada en "Casa de los Lamas", luego de haber mantenido una reunión con Carlos Julio Pereyra y Ricardo Rocha Imaz"*.[64] Se afirmaba también que Diamantino Amaral había participado, el 8 de setiembre, *"en una reunión del Movimiento de Rocha efectuada en la Casa de los Lamas."*[65]

A Julián Murguía se le adjudicaban contactos con un militante comunista entre los años 1980 y 1982. *"En declaraciones tomadas (se) manifiesta que Murguía pertenece al sector de Carlos Julio Pereyra, aceptando entablar conversaciones con el declarante, conociendo la integración del mismo al Partido Comunista. Murguía propone a B. la organización de un asado con integrantes del Partido Nacional con tendencia a apoyar al prófugo Ferreira Aldunate."*[66]

Este es otro caso de vigilancia de un domicilio particular donde se reunían dirigentes blancos:

"18.15.- A la hora del margen se instala una vigilancia en la calle Hermanos Ruiz Nº 3487, domicilio de Juan Carlos Furest, donde se llevaría a cabo una reunión de carácter político." Se detallaba a continuación la llegada de los participantes de la reunión: *"un N.N. del sexo masculino, que podría ser la persona Juan Carlos Saráchaga"*, Luis Alberto Lacalle de Herrera, Carlos Julio Pereyra, Dardo Ortiz, entre otros que no son reconocidos. *"Los concurrentes se reúnen en un salón de la planta baja, siendo la cantidad de los mismos 9 (nueve) personas, con el dueño de la finca; dos (2) de ellos proscriptos (Carlos Julio Pereira* (sic) *y Dardo Ortiz).*

21.05. Finaliza la reunión a la hora antes mencionada, retirándose los concurrentes en los mismos vehículos que arribaron al lugar, con excepción de las personas que llegaron en compañía de Luis Alberto Lacalle, que se distribuyen en los otros móviles."[67]

Detenciones

A mediados de 1980, las reuniones partidarias se hacían más frecuentes en función de la inminencia de un plebiscito que definiría el tema de la reforma de la Constitución. Ese clima de movilización en los partidos acentuó la vigilancia y las detenciones.

El 16 de junio, oficiales de la DNII concurrían al bar sito en Uruguay y Ejido, informados de que se produciría una reunión política.

"Desde la hora mencionada [19.00], *ya se encontraba un grupo de doce personas departiendo en una mesa del comercio. En un momento determinado, alguien demostró su impaciencia por la demora de Carlos Julio.*

Siendo las 20.30, arriba en un taxímetro el Sr. Carlos Julio Pereira (sic)*, pasando a formar parte del núcleo, que a esa altura llegaba a unas 35 personas.*

62- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI). 9 de noviembre 1980.

63- JCJ. SID. Departamento II (Exterior). PEI. 7 de noviembre 1980.

64- Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI). Departamento II (Exterior). Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). 9 de noviembre 1980.

65- JCJ. SID. Departamento II (Exterior). PEI. 9 de noviembre 1980.

66- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI). 12 de noviembre 1982, referido a Murguía, Julián.

67- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Memorándum Nº 304/80. 4 de noviembre 1980.

Eran las 21.00 hs. cuando comenzaron a salir de a uno los participantes, los que, con la debida discreción y una vez alejados del lugar, fueron detenidos y trasladados a esta Base, totalizando la cantidad de 42 personas."

Entre las personas detenidas fueron identificadas como militantes nacionalistas las siguientes: Carlos Julio Pereyra, Ricardo Rocha Imaz, Carlos Rodríguez Labruna, C. de L., Z. Z., L. M. F., A. F., Pablo Borsari, G. A., Javier Barrios Anza, Alem García, Luis Borsari, Francisco Soneira, E. B., L. M., J. M., J. A., H. Z., E. B., C. P., L. B., M. S., L. A. M., G. M., Carminillo Mederos, D. A., Gustavo Borsari, C. J., A. M., V. B. y H. C. Otras doce personas fueron liberadas por probarse que no tenían ninguna relación con la reunión política que se llevaba adelante en el bar.[68]

El 29 de junio era detenido Dardo Ortiz, para ser *"interrogado sobre el incumplimiento del Acto Institucional N° 4, como consecuencia de sus declaraciones a la Prensa Oral y Escrita, sobre la existencia y funcionamiento de los Partidos Políticos con "Autoridades de Emergencia."*[69]

El 12 de agosto de 1980 era detenido por la DNII, en el Departamento de Flores, en base a información proporcionada por la Jefatura local, el militante del MNR W. L., por distribuir el manifiesto "El Partido Nacional a los Uruguayos": *"En el mismo se rechaza el proyecto de reforma constitucional a estudio y se reafirma que el único procedimiento válido es la convocatoria y elecciones de una Asamblea Nacional Constituyente."*[70]

En todos los casos, los detenidos eran liberados en las horas siguientes a su detención. Sin embargo, ese no fue el caso de H. C., una vez que volvió a ser detenido el 24 de agosto, esta vez *"por la Jefatura de Policía de Rocha por sabérsele requerido por el D-6 de la DNII por su vinculación al Partido Socialista",* hecho éste carente de veracidad, dado que era un notorio militante nacionalista. Permaneció detenido hasta el 5 de setiembre, cuando recuperó su libertad por disposición del Juez Militar de 3º Turno.[71]

El acto del cine Cordón del 14 de noviembre de 1980

El régimen autorizó a los sectores del Partido Nacional que promovían el voto por el NO en el plebiscito a realizarse el 30 de noviembre de 1980, a realizar un acto en el cine Cordón. El mismo tuvo lugar el 14 de noviembre y la nutrida concurrencia desbordó las instalaciones de la sala. El acto fue vigilado por la DNII:

"Dando cumplimento a lo dispuesto por la superioridad, un Señor Sub-Comisario con personal a sus órdenes, concurrieron al servicio del Cine "Cordón", sito en Avda. 18 de Julio N° 2077, donde se llevó a cabo un acto organizado por el Partido Nacional, sector "Movimiento Por La Patria", "Movimiento Nacional de Rocha", "Herrerismo" y "Divisa Blanca".

La solicitud de autorización para el mismo, fue firmada por José María Speranza Dicerbi, Conrado Román Hughes Álvarez y Horacio Terra Gallinal.

Dicho acto contó con una concurrencia de unas 1.600 personas en el interior del cine, y en las aceras y calle unas [el número aparece corregido en lapicera sobre la letra mecanografiada original, tornándola ilegible] *personas".*

Se detallaban a continuación características del estrado, de la iconografía partidaria presente y de los carteles que portaban los asistentes.

68- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 169/980. 17 de junio 1980.

69- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI). 13 de noviembre 1980, referido a Ortiz, Dardo.

70- JCJ. SID. Departamento II (Exterior). PEI. 9 de noviembre 1980.

71- JCJ. SID. Departamento II (Exterior). PEI. 7 de noviembre 1980.

"En reiteradas oportunidades y principalmente por parte de la juventud, se gritaba "Wilson vuelve"; otros decían "Se siente, se siente; el Toba está presente". A continuación, el informe policial daba detalles de los discursos de los oradores.[72]

El público, agolpado sobre las veredas a ambos lados de la Avenida 18 de Julio, comenzó a ocupar la calzada, produciéndose la inmediata intervención de las fuerzas represivas, que golpearon y detuvieron a numerosos participantes.

El comunicado de Jefatura de la Policía de Montevideo con respecto a estos hechos señalaba *"la actitud agresiva no sólo de los concurrentes –sino también de los oradores– llegando un momento determinado a cortar el tránsito (...) vitoreando el nombre del sedicioso prófugo Wilson Ferreira Aldunate"*.[73]

Carta de Carlos Julio Pereyra al Ministro del Interior: un balance

El 25 de noviembre de 1980, Carlos Julio Pereyra resumía en carta personal al Ministro del Interior, Gral. Manuel Núñez, las vicisitudes vividas bajo el clima de represión reinante en los meses anteriores. En la misma, hacía referencia al episodio de las botellas de vino que diera muerte a Cecilia Fontana de Heber pero, además, subrayaba una serie de irregularidades frente a las que llamaba a responsabilidad a dicha cartera. *"En algunas oportunidades he encontrado personas en actitud ostensible de ejercer vigilancia sobre mi residencia o de seguir mis pasos. (...) Posteriormente, se han recibido en mi domicilio llamadas telefónicas anónimas, con intimidaciones y amenazas varias. En otra oportunidad (...) encontrándome detenido –por entender la autoridad que una rueda de amigos que realizábamos en un café céntrico constituía una reunión no autorizada–, mi esposa recibió una llamada en la que se le dijo que pronto me encontraría "con el Toba y Michelini (...)."*[74]

6. DESPUÉS DEL NO: HACIA LAS ELECCIONES INTERNAS

Luego de la victoria del NO en el plebiscito de 1980, el gobierno debió revisar su cronograma político. En un clima que era aún de incertidumbre, los militares dispusieron la rehabilitación de casi todos los políticos blancos y colorados. Sin embargo, se mantuvieron veinticinco excepciones. Entre los blancos, se mantenía la proscripción a Wilson Ferreira Aldunate, Carlos Julio Pereyra, Pedro Zabalza, Dardo Ortiz, Alembert Vaz, Óscar López Balestra, Julio Greno, Uruguay Tourné y Bari González Modernell, entre otros.[75]

Seguimientos

"Personal de ésta por orden superior, concurrió en carácter de observador al edificio de la calle Leyenda Patria 3118, piso 6, domicilio de Felipe Gil donde de acuerdo a una información confidencial, a partir de las 21.00 se llevaría a cabo una reunión política.

Instalándose el servicio a las 20.30 se pudo constatar que a las 20.50 arriba el Dr. Julio Ma. Sanguinetti (...), *a las 20.55 lo hace el escribano Amadeo Dardo Ortiz. (...)*

En las inmediaciones se tomaron además 18 matrículas de Montevideo y 2 del interior."[76]

En junio de 1981, la inteligencia policial vigiló sucesivas reuniones de la dirigencia blanca. El 10 de ese mes, oficiales apostados frente al domicilio del C/N (R) Omar Murdoch identificaban la presencia

72- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 14 de noviembre 1980.

73- Demasi, C. **El régimen cívico-militar**. et al. Ob. Cit. Pág. 339.

74- Alfonso, A. **El revés de la trama**. Ob. Cit. Págs. 281-283.

75- Alfonso, A. Ob. Cit. Págs. 229-230.

76- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Parte Nº 141. 21 de mayo 1981.

en el mismo de: Luis Alberto Lacalle, Fernando Oliú, Diego Abal Oliú, José León Morelli y otra persona, *"quien podría tratarse de Carlos Julio Pereyra por sus características físicas, lo que no [se] pudo confirmar [por] la oscuridad que existe en el lugar"*.[77] El 22 de junio se realizaba una reunión en el domicilio de Alejandro Zorrilla de San Martín, en homenaje al diplomático estadounidense John Joule. El servicio policial instalado frente al domicilio identificó entre los asistentes a: Carlos Julio Pereyra, Fernando Oliú, Dr. Horacio Terra Gallinal, Dr. Alberto Zumarán, Horacio Polla y al mencionado diplomático.[78]

En setiembre de 1981 los blancos realizaban una cumbre en Porto Alegre con Ferreira Aldunate para delinear sus acciones políticas futuras. La DNII realizó un minucioso control de las personas que viajaron a Porto Alegre:

"Consecuente a una Información Confidencial que establece que la persona: Wilson Ferreira Aldunate (C/A) en el día de la fecha hará uso de la palabra en una reunión Oficial, en la Ciudad de Porto Alegre (Río Grande del Sur-Brasil); se efectuó un control de las Compañías de Transporte que trasladan pasajeros entre Montevideo y la mencionada ciudad y se estableció un enlace con el Sr. Comisario Jefe de la Dirección Inteligencia de la Jefatura de Policía de Rocha, lográndose establecer que por los distintos medios de Transporte, entre otros, viajaron las siguientes personas:

1. *Heber Petronio López Balestra (...)*
2. *Martín Ferreira Arocena (...)*
3. *Silvia Ferreira Sienra (...)*
4. *Daniel Eduardo Morelli (...)*

En contacto con la Jefatura de Policía de Rocha, se estableció que viajaron por medios propios las siguientes personas: (desde Montevideo)

DIA 13-9-981. Hora 5.30, Auto Matrícula (...)

1. *Luis Oliú (...)*
2. *Rafael Abal Oliú (...)*
3. *Alejandro Abal (...)*

DIA 13-9-981. Hora 5.30. Auto Matrícula (...)

1. *Juan Ferreira Arocena (...)*
2. *Juan Ferreira Aldunate (...)*
3. *Marta Arocena Capurro (...)*
4. *Gabriela Muniz (...)*
5. *Gabriela Ferreira Arocena (...)*

DIA 15-9-981. Hora 01.55. Auto Matrícula (...)

1. *Conrado Ramón Hughes Álvarez (...)*
2. *Herminio Mederos Galván (...)*
3. *José Otegui Paullier*
4. *Antonio Marcel Bordales (...)*

DIA 15-9-981. Hora 5.30, desde la ciudad de Rocha:

1. *Mario Amaral*
2. *Ángel Rocca*
3. *Julio Alem Fernández Fosatti*

(...)

77- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 162/81. 10 de junio 1981.

78- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. 22 de junio 1981.

Asimismo, se estableció que por Vía Aérea viajaron las siguientes personas:

DIA 2-9-981 por Cía. Cruceiro do Sul:

1. *León Morelli (...)*
2. *Alberto Zumarán (...)*

DIA 14-9-981 por Cía. Cruceiro do Sul:

1. *Pedro Zabalza Arrospide (...)*
2. *Wilson Santiago Elso Goñi (...)".*[79]

Un Parte Especial de las Fuerzas Armadas informaba de los detalles de lo actuado por la comitiva nacionalista en Porto Alegre, dando cuenta de las personalidades y organismos que recibieron a Ferreira Aldunate y sus acompañantes. Entre las personalidades que lo recibieron se destacaba a Joseph Mariano Freitas Beck, Presidente de la Orden de Abogados de Rio Grande do Sul y Octavio Caruso da Rocha, Presidente de la Asociación Brasilera de Prensa de Rio Grande do Sul. Asimismo, se comentaba la reunión de Ferreira Aldunate con Omar Ferri, abogado de Lilián Celiberti y Universindo Rodríguez, militantes del PVP secuestrados en Porto Alegre. Finalmente, se informaba del recibimiento que se le hacía en la Asamblea Legislativa de Rio Grande, entre pancartas reclamando la libertad de los presos políticos en Uruguay. El informe se completaba con fotografías tomadas a diversos dirigentes nacionalistas que se encontraron en esa ciudad. El parte terminaba diciendo que *"una vez finalizadas sus actividades en C. Porto Alegre, el causante viajó a Río de Janeiro, partiendo desde allí con destino a Lisboa a la hora 22.30. Siendo despedido en el Aeropuerto por un grupo de personas. (...)"*[80], evidenciando la celosa vigilancia a que era sometido el líder nacionalista, aun en territorio extranjero.

El siguiente episodio da cuenta del seguimiento a la militancia blanca tras las actividades realizadas en Porto Alegre:

"De acuerdo al Parte Especial de Información Nº 488/BE 9/981 del Estado Mayor del Ejército; el cual informa que en la calle Mercedes Nº 1891, tres N.N. se encontraban sacando fotocopias de artículos políticos sobre Wilson Ferreira Aldunate de cuatro diarios de "Folha da tarde", y que una de estas personas fue identificada como Jaime Trobo. (...)

Atento a ello y dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, un Equipo de este Departamento a cargo de un Sr. Oficial concurrió hasta [su domicilio] *procediendo a efectuar una inspección en presencia y con la autorización de Jaime Mario Trobo Cabrera* (...) *incautándose en el transcurso de la misma "boletines informativos" hechos en una hoja mimeografiada titulados "Todo por la Patria", "Voz de la Juventud del Partido Nacional"* (...) *los que contienen información partidaria de la precitada juventud del Partido Nacional y artículos de carácter político.*

Conducido a esta Oficina (...) *manifestó: que desde 1970 milita en filas del Partido Nacional y desde agosto de 1980 integra la Mesa Ejecutiva provisoria de la Juventud del Partido Nacional."*[81]

Vigilancia en conmemoraciones partidarias

El 22 de julio de 1981 los blancos realizaban un acto al pie del monumento a Luis Alberto de Herrera. Esta es la versión policial:

"Como estaba dispuesto, personal de este Departamento, concurrió a la Avda. Gral. Flores y Luis A. de Herrera, donde se llevó a cabo una ofrenda floral al pie del monumento a Luis Alberto de Herrera, dando comienzo a la hora 11.40 con una asistencia de unas 70 personas aproximadamente, reconocién-

79- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 259/981. 15 de setiembre 1981.

80- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Planes-Operaciones-Enlace. Parte Especial de Información Nº 34/81. 18 de setiembre 1981.

81- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Memorándum Nº 321/981. Montevideo. 14 de octubre 1981.

dose a: 1) Luis A. Lacalle de Herrera; 2) Cap. de Nav. (R) Homar Murdoch; 3) Gustavo Borsari Brenna; 4) Pablo Borsari Brenna 5) Luis Borsari Brenna; 6) Ariel de la Sierra; 7) Alejandro Zorrilla de San Martín; 8) Alberto Puig; 9) Luis Alberto Heber Fontana; 10) Carlos Enrique Rodríguez Labruna y 11) Ricardo Rocha Imaz.

No hubo parte oratoria, finalizando el acto con un "Viva Luis A. de Herrera", "Viva el Partido Nacional" una de las ofrendas florales lucía la inscripción "Juventud del Partido Nacional", mientras que la segunda no lucía inscripción alguna."[82]

Otra vez la vigilancia policial documentaba un acto blanco en homenaje a Aparicio Saravia, el 10 de setiembre de 1981:

"A partir de la hora 10.30 se instaló un servicio de vigilancia en la Plazoleta ubicada en la intersección de las Avdas. Millán y Luis Alberto de Herrera, donde en el monumento al Gral. Aparicio Saravia se tributó un homenaje –consistente en ofrendas florales– al cumplirse el 77 aniversario de su muerte. Dicho acto fue autorizado por la Jefatura de Policía de Montevideo. (...).

A las 11.15 integrantes del Directorio del Partido Nacional, entre los que se encontraban Pedro Zabalza, Guillermo García Costa, Carlos Enrique Rodríguez Labruna, Luis Alberto Lacalle de Herrera, depositaron una ofrenda floral (palmas) y gritaron "vivan los Blancos" y "viva el Partido Nacional", lo que fue acompañado por la concurrencia con vítores y aplausos. El ramo de flores tenía una leyenda que decía "Directorio del Partido Nacional".

A la hora 11.20 un grupo de jóvenes bajaron del coche matrícula 254.081 una corona de flores y 8 de ellos –entre los que se encontraba Luis Alberto Heber Fontana, Washington Guadalupe (hijo)–, depositaron otra ofrenda floral con una leyenda que decía "Juventud del Partido Nacional". Inmediatamente comenzaron a aplaudir y a gritar "Vivan los Blancos", "Viva la Libertad", uno de ellos de aproximadamente 17 o 18 años gritó en dos oportunidades "Viva Wilson Ferreira Aldunate", a lo que la concurrencia respondió con un "viva". Cabe señalar que el mencionado N.N. se retiró con otros tres al finalizar el acto, en el vehículo matrícula 278.354 y el conductor del mismo estuvo tomando fotografías durante el desarrollo del acto. (...) *En las inmediaciones se tomaron 76 matrículas, las que fueron elevadas a la Comisaría de Tránsito por Oficio Nº 180 para su informe. Entre los presentes se logró reconocer a: Ricardo Rocha Imaz, Esc. Emeterio Arrospide, C/N (R) Homar Murdoch, Washington Bermúdez, Enrique Beltrán, Enrique Rimbaud y a Gustavo, Pablo y Luis Borsari Brenna (...)."*[83]

La vigilancia durante la campaña previa a las elecciones internas de noviembre de 1982

El nuevo cronograma político implementado por las autoridades dictatoriales previó para noviembre de 1982 la realización de elecciones internas en los partidos autorizados.

A pesar de la fragilidad de las libertades vigentes, los blancos opositores desplegaron una intensa campaña. Sus medios de prensa y sus salidas públicas fueron permanentemente hostigadas por el régimen.

El semanario "La Democracia", expresión del *wilsonismo*, que comenzó a publicarse en el segundo semestre de 1981, sufrió la permanente censura de las autoridades. La Resolución Nº 2.220/981 del 17 de setiembre de 1981 lo clausuraba por cuatro ediciones. El 23 de octubre de 1981 sufría la misma censura. El 22 de enero de 1982 era clausurado por ocho ediciones. El 1º de julio la clausura era por veinticuatro ediciones.

El 20 de octubre de 1982 eran detenidos los dirigentes blancos Horacio Terra Gallinal, Rodolfo Saldain y Carlos Pita, y procesados por "Ataque a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas". La Corte Electoral los excluía como candidatos para las elecciones internas. Días después se aplicaban idénticas

82- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional Nº 204/81. 22 de julio 1981.

83- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Memorándum Operacional. 10 de setiembre 1981.

medidas a Carlos Rodríguez Labruna y Alberto Zumarán.[84] Estas persecuciones se debían a declaraciones que estos dirigentes habían realizado durante actos de la campaña electoral. Para evitar nuevos procesamientos, los movimientos "Por la Patria" y "Nacional de Rocha" decidieron suspender sus actos a partir del 8 de noviembre.[85]

A pesar de este clima adverso, la elección interna en el Partido Nacional fue ganada ampliamente por los sectores opositores a la dictadura.

7. EL PARTIDO NACIONAL EN LA RECTA FINAL DE LA DICTADURA: 1983-1984

El Partido Nacional contaba ahora con autoridades legitimadas por el acto electoral de noviembre de 1982. En sus organismos de conducción, el *wilsonismo* contaba con una clara mayoría. Sin embargo, su líder continuaba en el exilio, con la orden de captura vigente en territorio nacional. Se convocó entonces a una nueva cumbre, en Porto Alegre, a realizarse el 4 de marzo de 1983. Ante este hecho, las autoridades de gobierno no perdieron ocasión de opinar. El general Julio Rapela convocó a los dirigentes Juan Pivel Devoto y Fernando Oliú para comunicarles su desagrado por dicho encuentro. Acto seguido, las FFCC volvían a comunicar la orden de captura contra Ferreira. El 10 de marzo, la Junta de Oficiales Generales expresaba preocupación por las expresiones de solidaridad de la Convención blanca, máxima autoridad partidaria, con *"el líder proscripto y requerido por la justicia militar"*.[86]

Vigilancia a organismos y personalidades

En marzo de 1983 se reunía la Convención Nacional del Partido y elegía el nuevo Directorio del Partido. El informe policial detallaba el resultado de dicha elección y la conformación del nuevo Directorio. Se hacía constar que al finalizar el discurso de Juan Pivel Devoto, presidente del organismo, *"el público y los Convencionales en su gran mayoría, corearon el nombre de Wilson y el slogan "se va acabar* [sic]*, se va acabar, la dictadura militar"*.[87]

El 30 de abril, la DNII daba cuenta de la reunión de la Convención Departamental de Montevideo del Partido Nacional realizada en el Platense Patín Club.[88]

El 18 de junio, en el Teatro del Círculo Católico de Obreros, en Soriano y Minas, se realizaba la elección del Ejecutivo Departamental de Montevideo del Partido Nacional. *"El acto dio comienzo a las 14.00 hs. constatándose que la sesión era de carácter secreto, no permitiéndose el ingreso al público ni a la prensa"*. No obstante ello, los agentes informantes lograban reproducir buena parte del discurso pronunciado por Silvia Ferreira. *"Siendo la hora 19.25 se logró ingresar a los altos del Teatro"*, logrando los oficiales tomar conocimiento de las mociones aprobadas por la Convención.[89]

El 24 de junio, los servicios de inteligencia policial asistían a la reunión de creación del sector nacionalista "Corriente Popular Nacionalista" (CPN):

"A la hora 20.50 dio comienzo la reunión con una asistencia de 100 personas aproximadamente, estando integrada la Mesa Informativa por las siguientes personas: Carlos Pita (c/a), Amalia Alonso (c/a), Marcos Gutiérrez (c/a), Delia Pérez Senac (c/a) y Yasir Asam (-/-), éste de la localidad de Juan Lacaze.

84- Martínez, V. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 177.
85- Martínez, V. Ob. Cit. Pág. 178.
86- Martínez, V. Ob. Cit. Pág. 184.
87- Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 5 de marzo 1983.
88- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 30 de abril 1983.
89- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 18 de junio 1983.

El acto dio comienzo con una difusión de la grabación de una conversación recién mantenida entre Wilson Ferreira Aldunate, Amalia Alonso y el Dr. Bernardo Berro (h), en forma telefónica. (Se adjunta la transcripción de dicha grabación).”[90]

El 10 de setiembre de 1983 los blancos realizaban su tradicional homenaje al pie del monumento de Aparicio Saravia. El parte policial correspondiente detallaba las características del acto. *“A la hora 11.00 se procedió por parte del Directorio de dicho Partido a colocar ofrendas florales y personas a depositar claveles blancos, acto seguido empiezan a entonar las estrofas del Himno Nacional y cánticos: “Se siente, se siente, Wilson está presente” – “Se va a acabar, se va a acabar la dictadura militar”; la cantidad de personas que se hicieron presente en el lugar se estime en alrededor de 350; las que permanecieron al pie del monumento hasta la hora 11.30, momento este en el cual personal de esta Dirección comenzó a invitarlos a retirarse del lugar (...).”*

El informe indicaba una larga lista de asistentes, ordenados según el siguiente criterio: *“A) Proscriptos – Amadeo Dardo Ortiz, Óscar Cyrano López Balestra, Carlos Julio Pereyra y Homar Murdoch Scaroni.- B)Iintegrantes del directorio [diez nombres] – C) Convencionales* [treinta nombres] *D) Simpatizantes o Adherentes [nueve nombres] – E) Personalidades del Partido Colorado: Roberto Asiaín (Convencional Sector Tarigo) y Efraín Quesada (Periodista del diario El Día).*

(...)

Cabe señalar que en el transcurso del acto se hizo presente el Dr. Alejandro Gallinal, siendo silbado a su llegada como a su retirada, por casi todo el público presente. (...)”[91]

El 1° de diciembre de 1983, personal de la DNII concurría a la calle Ellauri Nº 482, frente al domicilio del Presidente del Directorio del Partido Nacional, Prof. Juan E. Pivel Devoto, donde se llevaba a cabo una reunión de la “interpartidaria”. Se detectó la presencia de los nacionalistas Fernando Oliú, Gonzalo Aguirre y Jorge Silveira Zabala, los cívicos Juan V. Chiarino y Julio Daverede, y los colorados Julio Ma. Sanguinetti y Enrique Tarigo. *“Es de significar que desde las 20.00 a 20.30 se registró en la zona un golpeteo de cacerolas y bocinazos en un grado 5 en una escala del 1 al 10.”*[92]

Censura a la prensa partidaria

La persecución contra el semanario “La Democracia” siguió en 1983. El 20 de mayo se requisaba la edición de talleres de “El País”, donde se imprimía, por presentar en la tapa una foto de Wilson Ferreira con los reyes de España, pocos días antes de la llegada de éstos a Montevideo, y publicar entrevistas a las viudas de Gutiérrez Ruiz y Michelini. El 25 de mayo el semanario era clausurado por veinticuatro ediciones.

Ante la permanente censura de que era objeto este semanario, el *wilsonismo* sacó otro a la calle, con el nombre “ACF”. Este sufriría a su vez la clausura, el 18 de noviembre, por seis ediciones, al publicar una foto y declaraciones de Ferreira y el cierre definitivo el 10 de abril de 1984. El 9 de diciembre de 1983, otra publicación de la misma entonación partidaria era censurado por doce ediciones: “Somos Idea”, por publicar *“Nuestro compromiso con Usted”*, programa político de la fórmula Ferreira-Pereyra en las elecciones de 1971. Meses después, en abril de 1984, esta publicación era clausurada de manera definitiva:

“De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 168 numeral 1° de la Constitución de la República; en los Actos Institucionales Nros. 4, del 1° de setiembre de 1976 y 14, del 2 de agosto de 1983, y a lo establecido en los Decretos Nros. 464/973, del 27 de junio de 1973, artículo 3°, y 251/983, del 2 de agosto de 1983, artículo 2°, se resuelve con fecha del 25 de abril de 1984, clausurar en forma definitiva el Semanario “Somos Idea”, por infringir en las normas gubernativas que regulan el ordenamiento, en su edición Nº

90- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 24 de junio 1983.

91- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. 10 de setiembre 1983. Memorándum Operacional Nº 252/983.

92- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 1° de diciembre 1983.

52 de fecha 25 de abril de 1984, en sus páginas 11, 12, 13 y carátulas. [Firmado: El 1º Sub-Director del S.I.D., Coronel (Av.) Ramón Sánchez]. *"*[93]

Otras veces, la persecución era dirigida contra medios de prensa que brindaban información de actividades partidarias: el 19 de mayo de 1983, Juan Fontoura, Jefe del Departamento Informativo de la radiodifusora "Emisora del Palacio", y Rodolfo Gioscia, propietario de la emisora, fueron convocados a una dependencia policial e interrogados sobre quién había hecho llegar a la emisora un comunicado de las coordinadoras del Partido Nacional, convocando a homenajear a los ex-legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, depositando una flor en sus tumbas.[94]

El 18 de diciembre de 1983 el gobierno instauraba el método de la censura previa, que preveía el control de los contenidos de los medios de prensa escritos antes de ser publicados. Se agregaba una prohibición expresa: los medios no podrían nombrar a Ferreira Aldunate. Por este procedimiento, en la primera semana de aplicación de la medida, se requisó la edición de "La Democracia". Además se clausuraba la emisión de "CX 30 La Radio" mientras transmitía en directo las Convenciones de los Partidos Nacional y Colorado.

Detenciones de dirigentes

En mayo se producía un nuevo procesamiento de un militante blanco; esta vez era Carminillo Mederos Galván por "Vilipendio a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas" debido a un discurso pronunciado en la Convención partidaria.

En julio de 1983 se paralizaban las negociaciones que tenían lugar en el Parque Hotel entre el gobierno y los partidos políticos habilitados. Mediante el Acto Institucional Nº 14 se habilitaban nuevas proscripciones y el gobierno se arrogaba la potestad de suspender los derechos políticos de quienes incurrieran en infracciones a la Ley de Partidos.

Las protestas populares continuaron y en la preparación de una de ellas fue detenido el integrante del Directorio del Partido Nacional, Eladio Fernández Menéndez, cuando volanteaba convocando a la "caceroleada" del 25 de setiembre de 1983. Así presentaba el Poder Ejecutivo este caso:

"En la ciudad de San José, la noche del 23 del corriente mes [setiembre], siendo la hora 23.30, el señor Escribano Eladio Fernández Menéndez, fue sorprendido por integrantes de un Organismo de Seguridad del Estado, diseminando en la vía pública, volantes impresos, incitando a la población a participar en un acto público, el cual no estaba autorizado por las autoridades correspondientes. (...) Hechos como éste, tendientes a subvertir el orden y la tranquilidad pública, dificultan también la obtención del necesario clima de paz social en que se encuentra empeñado el Poder Ejecutivo a fin de obtener la definitiva reinstitucionalización del país."[95] Si bien el Poder Judicial ordenó su inmediata liberación, el Poder Ejecutivo dispuso su internación en un cuartel bajo Medidas Prontas de Seguridad. Fernández Menéndez inició una huelga de hambre, siendo finalmente liberado seis días después.[96]

El Gobierno inhabilitó a Fernández Menéndez en sus derechos políticos por el término de dos años, lo que significaba inhabilitarlo para ocupar su cargo en el Directorio nacionalista. La respuesta de su partido fue ratificarlo como miembro del organismo. En un clima cada vez más enrarecido, autoridades militares recibían a los dirigentes blancos Pereyra y Ortiz, insistiendo en su rechazo a la proscripción de Ferreira, así como a la ratificación de Fernández Menéndez como integrante del Directorio del Partido.

Otra detención arbitraria se producía en la ciudad de Rivera. El 15 de noviembre de 1983 era detenido el Convencional blanco por ese departamento, R. O. N. Según la prensa de la época, la detención se habría producido porque *"en una de las últimas caceroleadas ocurridas en Rivera, O. tuvo un pequeño entredicho con un oficial del ejército".* Permaneció arrestado en el Cuartel 3º de Caballería de Rivera

93- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nº DH 24/84.

94- Gabay, M. **Política, Información y Sociedad**. Ob. Cit. Pág. 56.

95- Mensaje de Presidencia de la República, en acuerdo con los Ministerios de Interior y Defensa Nacional, al Consejo de Estado. 25 de setiembre 1983.

96- Revista mensual "Propuesta" Nº 11. Noviembre 1983. Pág. 6.

bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Recuperó la libertad tras dieciséis días de arresto, *"luego de que sus captores le hicieran firmar un documento en el que se afirmaba que había sido bien tratado durante el período de reclusión"*.[97]

El año 1983 terminaba con nuevos signos de violencia. El 30 de diciembre se producían atentados contra los domicilios de tres militantes de "Por la Patria": Á. N. C., E. U. y . B.[98]

1984: Desexilio, cárcel y liberación de Wilson Ferreira Aldunate

El 12 de diciembre de 1983, el gobierno desproscribía a todos los dirigentes de los partidos tradicionales, exceptuando a Ferreira Aldunate. En ese mismo sentido, la Justicia Militar prohibía la salida del país a dirigentes blancos que pretendían reunirse con su líder, que se encontraba por ese entonces en Buenos Aires para asistir a la asunción de Raúl Alfonsín como Presidente electo de la República Argentina. En tanto la DINARP ratificaba la solicitud de captura de Ferreira por "Ataque a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas" y "Actos capaces de exponer a la República al peligro de sufrir represalias".

El año 1984 marcó la etapa final de la dictadura. El eje político fundamental del Partido Nacional consistió en ejercer toda la presión posible para lograr la rehabilitación de Wilson Ferreira, bajo la consigna "sin Wilson nada".

El 17 de marzo la DNII desarrollaba una completa vigilancia del Congreso Nacional del "Movimiento Por la Patria", realizado en el Hogar Húngaro de la calle Garibaldi. Durante el transcurso del congreso, ocurrió un hecho inusual para los agentes de inteligencia: *"Hora 23.50: A esta hora, cuando el Equipo actuante se encontraba grabando la alocución del antes mencionado* [Guillermo García Costa], *se apersonó al mismo un N.N. quien manifestó que para grabar había que acreditarse en la entrada, ya fuera de la prensa o particular. Agregó que la acreditación es obligatoria por razones de seguridad. Ante la negativa del encargado del Equipo y después de plantear seguir presenciando el Congreso sin grabar, se les invitó a retirarse del lugar (por no presentar los documentos y acreditarse como se solicitaba) a lo que se dio cumplimiento a las 13.00 hs., informándose posteriormente a la superioridad lo acontecido.*

A partir de esa hora, el Servicio se continuó fuera del local, en carácter de observadores. (...)"[99]

Ferreira Aldunate preparó su retorno al país para el 16 de junio de 1984 desde Buenos Aires. Días antes, la Policía comunicó a la prensa la prohibición de informar sobre el hecho, por existir *"un plan preconcebido para lograr la desestabilización"* del país, que incluiría *"la presencia de agitadores profesionales, incluso ingresados clandestinamente desde el exterior y por el pertrechamiento de los grupos más radicalizados, que se preparan para actuar infiltrados, con armas, explosivos, petardos y todo tipo de medios de agresión directa, con propósitos de provocación y ataque a las Fuerzas Armadas"*.[100] También en los días previos, eran detenidos los dirigentes Carlos Julio Pereyra (5 de junio), Alberto Zumarán y Guillermo García Costa (7 de junio), al tiempo que las FFCC allanaban el local del semanario "La Democracia". El día 14 la DINARP emitía un comunicado de advertencia ante la convocatoria de la oposición a una concentración simultánea a la llegada del buque en que vendría Ferreira, indicando los riesgos a los que se expondrían los asistentes.

El día 16, decenas de miles de manifestantes, sin fronteras partidarias, se congregaron en las calles céntricas de Montevideo, en tanto el Gobierno realizaba una gran movilización de tropas. No se produjeron incidentes, pero Wilson Ferreira y su hijo Juan Raúl fueron arrestados apenas desembarcaron en el puerto de Montevideo. El primero fue trasladado en helicóptero al cuartel de Trinidad y el segundo al de Paso de los Toros.

El que sigue es un extracto del parte policial realizado con motivo del arribo de Wilson Ferreira:

97- Semanario "Opinar" Nº 144. 1º de diciembre 1983. Pág. 11.

98- Martínez, V. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 204.

99- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 17 de marzo 1984.

100- Martínez, V. Ob. Cit. Pág. 220.

"A la hora 09.00 se detectan en los puntos informados por este Departamento, grupos congregados portando banderas blancas y azules, a la vez que se nota la circulación de vehículos hacia la Ciudad Vieja, con banderas del Frente Amplio y del Partido Nacional, efectuándose estos desplazamientos con cánticos, y golpes de palmas, pero sin alterar el orden, dirigiéndose en su mayoría por distintas vías al lugar convocado de concentración en Av. del Libertador y La Paz.

A la hora 10.00 se estima en 1.200 las personas congregadas en el lugar, siendo la afluencia constante y por diversos puntos. Posteriormente a la hora 10.15 la estimación es alrededor de 4.000 personas, por esa razón se encuentra cortado el tránsito vehicular en la mencionada intersección, detectándose entre los concentrados la presencia de un cordón de seguridad.

Es de señalar que en Av. del Libertador entre Lima y Nicaragua se movilizan unas 2.000 personas, identificadas con distintivos del Frente Amplio.

En forma simultánea se tiene conocimiento del ingreso en aguas jurisdiccionales del buque que conduce a Ferreira Aldunate.

Cabe agregar que a los efectos de evitar el pasaje de público hacia el Puerto de Montevideo, además del cordón de seguridad se colocaron dos camiones obstruyendo las calles La Paz y Galicia [se indican matrículas].

En forma constante el público fue arribando al lugar llegando a un máximo de 27.000 personas aproximadamente a la hora 11.00, el 30% identificados con banderas del Frente Amplio y algunos con banderas comunistas.

A la hora 11.14 en Av. del Libertador Nº 2010 5to. piso, fue vista la persona Líber Seregni, el que desde la ventana saludó a la multitud.

Los camiones precedentemente señalados, fueron utilizados para colocar altoparlantes, y en forma de estrado dirigirse a la multitud, nombrando las personalidades políticas que concurrían, destacándose que subió y saludó desde ese estrado el líder de la CBI, Manuel Flores Silva.

A la hora 12.00 comienzan a dispersarse en distintas direcciones y en orden, originándose una caravana de vehículos por Av. 18 de Julio en una cantidad aproximada a los 1.000 vehículos, con banderas del Partido Nacional y del Frente Amplio, (120), algunos con banderas de la CBI, los que con luces encendidas hacían sonar sus bocinas.

En forma simultánea grupos de personas también con banderas azules y blancas, se congregaron en Av. 18 de Julio destacándose los grupos formados a la altura de Andes, Julio Herrera y Obes, Plaza de Cagancha y Ejido, los que agitando banderas saludan a los vehículos de la caravana, sin volcarse a la calzada.

A la hora 12.25, se libera el tránsito en Av. del Libertador, retirándose también los camiones que obstruían la esquina de La Paz y Galicia.

Paralelamente a esta concentración una cantidad aproximada a las 1.800 personas, se congregó en rambla República de Francia con la finalidad de ver el buque, los que se mantuvieron en forma expectante y pacífica.

A la hora 12.55 en Av. 18 de Julio y Río Negro la presencia de 400 personas en las aceras y parte de la calzada obstaculizaban el tránsito, para luego normalizarse lentamente el tránsito y dispersarse definitivamente los manifestantes, a la hora 13.30, sin que se registraran incidentes.

A esta altura y por intermedio de emisoras argentinas se tenía conocimiento de que el barco se dirigía a Punta del Este, hecho que derivó en que las personas que aguardaban se retiraran de la zona portuaria.

Siendo la hora 14.21, entra el barco Mar del Plata al antepuerto, arribando al Puerto de Montevideo a la hora 14.33, posteriormente a la hora 14.45, Wilson Ferreira Aldunate, es enviado a uno de los dos helicópteros que aguardaban en esa zona, luego a la hora 15.10 parten los aparatos.

Las personas que acompañaban al requerido Ferreira Aldunate, mientras aguardaban autorización para desembarcar entonaron el cántico "Se esta poniendo de moda, tirar milicos al mar y el Goyo que no es boludo esta aprendiendo a nadar".

A esta altura unos 400 vehículos llegan a la zona portuaria y se calcula entre 3.500 las personas entre las calles Yacaré y Misiones.

A la hora 15.40, 10 ómnibus de ONDA S.A. [se indican sus números] *entran al recinto portuario por el portón frente a la calle 33 con la finalidad de trasladar a los restantes pasajeros del barco.*

A la hora 16.50 por el portón portuario de la calle Río Branco 2 omnibuses de ONDA, salen hacia el centro y al llegar a Colonia y Latorre se bajan los ocupantes para concurrir al local de ACF, donde se congregan unas 1.500 personas.

A la hora 17.11 por altoparlantes pasan el discurso de Wilson Ferreira, efectuado en la Ciudad de Concordia.

A la hora 17.30 la situación se normaliza, invitando a los concurrentes para una concentración en Av. 18 de Julio y Ejido a la hora 20.00.

Además de las personas mencionadas precedentemente, a la hora 19.00 en Rincón y Florida fue visto la persona López Balestra, conduciendo un vehículo que marchaba al frente de una caravana de aproximadamente 20 vehículos". El parte continuaba detallando al presencia de numerosos núcleos de manifestantes a lo largo de la Av. 18 de Julio hasta las 23.50.[101]

En los días siguientes, Wilson Ferreira y su hijo Juan Raúl fueron procesados: el primero, por "Ataque a la Fuerza Moral de las Fuerzas Armadas", "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios" y "Actos capaces de exponer a la República al peligro de una guerra o de sufrir represalias"; su hijo por "Escarnio público" y "Vilipendio a las Fuerzas Armadas".

El 21 de junio de 1984, el Presidente Gregorio Álvarez convocaba a una conferencia de prensa en la que indicaba no estar *"dispuesto a conceder esa gracia* [el indulto] *a ningún tipo de delitos comunes."* Acusaba a Ferreira de haber participado en reuniones con el MLN en 1972, de encubrir el autosecuestro de Gutiérrez Ruiz y de lograr que los Estados Unidos cortaran la ayuda militar y créditos al país.

Éstos no serían los únicos procesamientos de dirigentes y militantes blancos en la recta final de la dictadura. El 23 de junio era detenido el nacionalista Julián Murguía; el día 25 era procesado por el Juez Militar de Instrucción de 2º Turno por "Ataque a la Fuerza Moral de las Fuerzas Armadas". Recuperaría la libertad en forma "provisional" el 15 de julio.[102]

El escenario cambió totalmente desde la perspectiva nacionalista. La movilización partidaria pasó a atender un frente inesperado: la lucha por la libertad de los Ferreira. En una movilización con ese propósito, el 26 de julio, la Policía detenía a doscientos manifestantes blancos en la Plaza Independencia, entre ellos a Susana Sienra, esposa de Ferreira Alduante.[103]

Otro hecho político marcaba la predisposición negativa del régimen hacia los sectores mayoritarios del Partido Nacional. En octubre de 1984, se impidió a Alberto Zumarán, candidato presidencial del *wilsonismo*, a realizar un viaje a Río de Janeiro para asistir a una reunión de la Internacional Socialista. El funcionario de Migraciones del Aeropuerto de Carrasco explicó al candidato que *"había encontrado el nombre de Zumarán en un voluminoso libro en el que figuran todos los ciudadanos que tienen impedimentos de diverso origen para abandonar el país".*[104]

La prisión de Wilson Ferreira Aldunate determinó el alejamiento de su Partido de las negociaciones con los militares. Desde el mes de julio éstas se aceleraron, con la participación del Partido Colorado, la Unión Cívica y el Frente Amplio, parcialmente desproscripto, y condujeron a lo que se conoció como el Pacto del Club Naval. Ante la negativa del Partido Nacional en reconocer los acuerdos alcanzados en ese Pacto, el cronograma de la transición transcurriría con la oposición de los blancos.

101- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 16 de junio 1984.

102- Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI). 13/9/84.

103- Martínez, V. **Tiempo de la dictadura**. Ob. Cit. Pág. 225.

104- Semanario "La Democracia" Nº 75. 5 de octubre 1984. Pág. 7.

Las elecciones nacionales del 25 de noviembre de 1984 se realizaron con ciudadanos proscriptos y presos, entre ellos, Wilson Ferreira Aldunate, el candidato presidencial más votado individualmente en las últimas elecciones democráticas que había conocido el país, en 1971.

Sólo después del acto electoral y del triunfo presidencial del Dr. Julio María Sanguinetti, las autoridades se avinieron a su liberación, el 30 de noviembre de 1984.

Los momentos previos a la liberación de Ferreira fueron vigilados por la inteligencia policial, que realizó el siguiente informe:

"Ante la inminente liberación de Wilson Ferreira Aldunate, en la Avda. 8 de Octubre casi Jaime Cibils –Juzgados Militares– se estacionaron un grupo de personas pertenecientes al P. Nacional, el mismo que desde la hora 11.30 cortaba el tránsito, se vio incrementado más tarde por integrantes del Frente Amplio que portando banderas de toda la coalición reclamaban una Amnistía General.

(...)

Siendo la hora 16.00 aproximadamente hace uso de la palabra A. Zumarán, quien explicó que el líder sería puesto en libertad en horas próximas en Trinidad y exhortaba a concurrir en caravana a esa zona del interior del país.

Inmediatamente comienza una lenta dispersión, tomando por 8 de Octubre una manifestación compuesta inicialmente por unas 150, aumentando en el trayecto a 350 personas, que arribaron por el recorrido mencionado precedentemente a la zona del monumento al Gaucho.

Cabe destacar que las banderas del F. Amplio que acompañaron a esta movilización lo hicieron en poca cantidad y en la retaguardia. Por otra parte cuando estaban manifestando frente a los juzgados un NN que portaba una bandera de la lista 85 del Partido Colorado, fue expulsado a golpes de puño por los allí concentrados.

A la hora 16.30 habían en la zona del Monumento al Gaucho unas 450 personas las que aguardarían en el lugar hasta que su líder les dirija la palabra. (En los Juzgados permanecían unas 30 personas en actitud pacífica con banderas partidarias)."[105]

Horas más tarde, una vez liberado, Wilson Ferreira Aldunate realizó un discurso en la Explanada Municipal donde asegura la "gobernabilidad" para las autoridades electas del P. Colorado. El acto fue vigilado por la DNII:

"A la hora 14.00 fue instalado un servicio en el lugar del acto, notándose ya a esa hora la afluencia lenta, pero constante de partidarios del Partido Nacional dado que allí hablaría W. Ferreira.

Siendo la hora 20.10 partió una caravana integrada, entre otros vehículos, por dos ómnibus de Onda y uno de Sabelin, en los que viajaban periodistas, familiares de W.F.A., dirigentes y el propio Ferreira, quien previo a la partida, dirigió a algunos cientos de correligionarios, un discurso en Plaza Constitución de Trinidad.

Por la ciudad de San José, pasó la caravana a la hora 22.28, contabilizándose 120 autos, 4 camiones y los ómnibus mencionados, mientras que simultáneamente en la Explanada Municipal aumentaba la expectativa al igual que la afluencia de público. Siendo la hora 23.01, es estimada la concurrencia en unas 12.500 personas correspondiendo un 10% a frenteamplistas de todas las tendencias.

Durante el trayecto desde Trinidad a Montevideo, la caravana a lo largo del camino tuvo un importante marco de público, especialmente en los centros poblados de Libertad, Santiago Vázquez, Barra de Santa Lucía y por supuesto Montevideo, en toda la extensión en que fue recorrido.

A la hora 00.31 fue estimada la asistencia en aproximadamente 15.000 personas, de los cuales unos [aparece en el original el número 2.000 tachado y agregado en lapicera 20%] *correspondían al F.A.*

Siendo la hora 01.15 arribó la caravana a la Explanada y 8 minutos más tarde, comenzó su oratoria W.F.A., previo saludo efusivo con los invitados al acto.

105- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. 30 de noviembre 1984. Memorándum Operacional Nº 334/984. Novedad Nº 1025.

En términos generales el orador expresó los sentimientos que los embargaban al reencontrarse con su pueblo; que no haría referencia alguna a su tiempo de prisión pero diciendo si que no había pasado mal, porque en definitiva su prisión era insignificante comparándola con la mucho más larga de otros presos políticos. A continuación se refirió a la situación de su Partido, al que vio más fortalecido, lejos de estar derrotado, y qué podía esperar de ese Partido, el nuevo gobierno. Con referencia a esto último, dijo que el Partido Colorado podía esperar, y lo iba a tener, todo el apoyo y que no trabaría su accionar porque sí. Se manifestó partidario de la concertación y dejó entrever que esto en definitiva se daría entre blancos y frenteamplistas, al decir que concertarían los partidos que querían hacer transformaciones profundas en la sociedad. En cuanto a la Amnistía, corroboró la posición hasta ahora conocida del Partido Nacional, es decir General, irrestricta e inmediata.

El discurso finalizó a la hora 02.31 con el saludo de "Viva la Patria" dedicado muy especialmente a la gente de su Partido, comenzando luego y de inmediato la total dispersión con absoluta normalidad, levantándose el servicio a la hora 03.15."[106]

106- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. 30 de noviembre de 1984. Memorándum Operacional Nº 334/984. Novedad Nº 1028.

ANEXO DOCUMENTAL

(I) PRONTUARIOS DE PERSONALIDADES

a) Luis Hierro Gambardella (Partido Colorado)

Hoja 1

Pront. 456

REV. 2000 Nº 001

I C

HIERRO GAMBARDELLA : Luis.- Alberto(2) 01565

Clasificación

Prontuario 243.957.- C. Civ. A.I.A. 5942.-

Gremio a que pertenece Jubilado (en XI/982).-(1)

Organización Partido Colorado

Domicilio 18 de Julio No.2203.-Tel:-40.04.76(junio/965).- o Abadie Santos No.923,apto.1002.- Tel:-2.61.55.- (1976) (Tel.Actual 495406- Calle Buxareo 1541 -MONTEVIDEO-(en XI/982).-(1)

Datos personales Oriental, divorciado, de 67 años de edad (en XI/982).- Padre de Luis Antonio y Verónica.-(1)

(2)P. de N. de la DII 64/83 del 5/3/83.-apm.-

(1) Extraído del BULTO Nº 503, Carpeta 3, Hoja 091.-ni.-

31/VII/964.-

OBSERVACIONES

En representación del Partido Colorado Batllismo "Lista "15", ocupa una banca en la Cámara de Diputados, por el período 1963/967.- Figura en una lista de invitados "como amigos especiales", por parte de diplomaticos rusos, para una comida programada para el día 17 de junio de 1964. La cena se postergò debido al paro del gremio gastronomico, ya que el personal del restaurante "El Galeón" encargado de servir la cena, adhirió al paro. La cena se efectuò en la sede de la Embajada (Bulevar España No.2741) al día 22 de junio, asistiendo el causante.-ap.- Presidente de la Mesa de la II Conferencia Latinoamericana Pro-Amnistía para los Presos y los Exilados Políticos de España y Portugal efectuada en enero de 1961.-ap.- "Epoca" de 11/II/965-pág.7:- El causante en su carácter de Presidente de la Cámara de Diputados, fué invitado por la República Democrática Alemana, para visitar dicho País en oportunidad de la Feria Internacional de Leipzig.-Tal invitación fué aceptada.-lac.- La invitación que //

HIERRO GAMBARDELLA :- Luis.- HOJA Nro.2.-

OBSERVACIONES

//se le hizo al causante, fué en su calidad de Presidente de la Cámara de Diputados.-lac.-"Epoca" de 27/II/965-pág. 7:- Informa que el causante llegó a Alemania y fué recibido por el Presidente de la Cámara del Pueblo de la República Democrática Alemana".-lac.-25/II/965: partió por SAS con destino a Praga. Posteriormente visitará la Feria de Leipzig (R. Democrática Alemana). Viajó junto a Francisco Mario Ubillos, Hugo Rodríguez Vera, Hugo Alfaro, Carlos Borche y R. Manzino Sead.-ap.- "Epoca" de 21/III/965-pág.6: Se publica una foto del causante, el mismo responde a un reportaje que es sometido por parte de un cronista de "Epoca", en un artículo que se titula:-"Hierro Gambardella:"los anarquistas, seres angélicos".-lac.- "Epoca" de 20/III/965-pág.11:- Firmante de un manifiesto de solidaridad con los universitarios españoles.-lac.- El diario "El Popular" del 14//

b) Juan E. Pivel Devoto (Partido Nacional)

HOJA 1

APELLIDOS PIVEL DEVOTO 09933

NOMBRES Juan Ernesto.-

Hijo de:

FOTO

Nacido el 22/3/1910

Lugar Paysandú

Estatura Col. ojos

Raza Marcas y Peculiaridades

(2)Extraido de Cuest. de Pasap. del 21/12/980.-acre.-

Profesión Profesor Lugar de trabajo Museo Historico,en Rin

Ex-Ministro.- / cón 437 en 1980.(2).-

Domicilio Ellauri 482.-Idem en 1980.(2).-

Teléfono 70.27.52.en 1983.-

Documento CI 178.809 C.C.-AOB=1107.-

Pasaporte 382.545.(2).- Cpta. Asunto

Datos familiares o/Casado de 70 años,con Alcira RANIERI de 72 años en 1980.(2).-

(S-213/77.-D2-G).-

F. 161 10.000 6 72

c) Wilson Ferreira Aldunate

I C

REV. 2000 Nº 0 0 1

FERREIRA ALDUNATE : Wilson.- PRONTUARIO : 2 9 C

Cédula de Identidad: 370.278 Credencial Cívica A.I.A. No.7400

Registro Fotográfico 1.714.525 Pasaporte.-

Ex-Senador Período 1967/1971.- Hacendado.-

Partido Nacional.- Unión Nacional Blanca.-

Domicilios: C. Butler No.1758 Teléfono 50.22.23.-

* Avda.Brasil No.3136 P.7 Apto.707 - Teléfono 78.27.86.-
Suipacha No.211 Bis Piso 13 Apto.J.(1974) Rep.Argentina.-
Avda.Córdoba No.991 Piso 2 Apto.A = Rep. Argentina.-
53 THEOBAL ROAD LONDON WCIX 85 P. ENGLAND (Desde 1977)

Nacido en el Dpto. de Lavalleja el 28 de enero de 1919, hijo de Juan Francisco y de Fortuna Amalia.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-..

Esposa:- Susana SIENRA, nacida el 26-10-1920 C.I. No.379.703.-

Hijos:-

Gonzalo FERREIRA SIENRA C.I. No.1.077.623.-
Domicilio: Prudencio De Pena No.2408.-

SILVIA FERREIRA SIENRA de MORELLI .- C.I.No.1.077.547
Pasaporte No.243.138 , Nacida el 7 de Febrero de 1947
Domicilio: Constituyente No.1436 Apto.801 en 1978.-
Casada con León José MORELLI.-

Juan Raúl FERREIRA SIENRA.- C.I. No.1.247.167 C.C. A.X.B.14948.
Domicilio: Avda.Brasil No.3126 Apto.101 en 1974.-
Francisco Vidal 683 Piso 1 en 1975.-
Estudiante de Ciencias Sociales y Derecho.-

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

*Dom. ~~actual~~ Ellauri 597 Ap.701 3/12/984
16=7=85: Avda, Brasil No, 3011 Apto, 909 Piso 9no, Edificio Colorada, entre Berro y Chucarro, "El País"16=7=85 P=5,=

REV. 2000 Nº 0 0 1

(II) FOTOS DEL SEGUIMIENTO EN PORTO ALEGRE A WILSON[1]

Setiembre 1981.



CENTRO - WILSON FERREIRA ALDUNATE

DERECHA FOTO - ALDO PINTO

IZQUIERDA FOTO - ROMILDO BOUSA

SALA DE PRENSA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

1- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III. 18 de setiembre 1981. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ministerio del Interior.


INTERNACIONAL
INTERNATIONAL


Rua Silveira
Martins
80
20

SECCIÓN 7

LA REPRESIÓN AL MOVIMIENTO SINDICAL. LA CONVENCIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES (CNT)

Presentación

El objetivo de la presente Sección no es realizar un estudio exhaustivo de la represión hacia el movimiento sindical. Ello sería tema suficiente para una investigación a más largo plazo, que tratara las consecuencias de la dictadura en los trabajadores en general, y en el movimiento sindical en particular.

Nuestro objetivo es mucho más concreto: seleccionar algunas medidas y documentos del régimen para ilustrar la permanencia en el tiempo de las distintas modalidades de la represión, el control y el disciplinamiento que vivieron los trabajadores.

De esta manera, hemos dividido esta sección en un orden temático y cronológico dentro de cada ítem, señalando los acontecimientos más importantes. Así, analizaremos la represión vivida durante la huelga general, las vigilancias y las trabas a la realización de la conmemoración del "Día de los Trabajadores", los intentos del régimen de crear un nuevo sindicalismo que sustituyera a la CNT, las principales oleadas de detenciones a trabajadores, los allanamientos a locales sindicales, los seguimientos a la CNT en la clandestinidad, así como las destituciones y limitaciones del derecho al trabajo, el papel de los organismos internacionales y el nacimiento del PIT.

Para ello se consultó: Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia; Archivo del Poder Legislativo (repartidos de la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales, de Constitución y Códigos, de Educación y Cultura, del Interior, Defensa Nacional, y de Asuntos Administrativos del Consejo de Estado); Archivo General de la Nación y Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (colección "Hugo Cores", "Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró", "Héctor Rodríguez" y "Daniel Baldassari"). Asimismo se realizaron gestiones para poder consultar documentación de la Oficina Laboral del Estado Mayor Conjunto (ESMACO) en el Archivo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que finalmente no pudo ser ubicada en dependencias de dicho ministerio.

Apartado 1

LA HUELGA GENERAL CONTRA EL GOLPE DE ESTADO

El 27 de junio de 1973, a la vez que la dictadura disolvía el Parlamento, la Convención Nacional de Trabajadores (en adelante CNT) reunidos en la Sede de la Federación del Vidrio, declaraba la Huelga General y ocupaba los lugares de trabajo, dando cumplimiento a lo resuelto en el Congreso realizado por los trabajadores en 1964.[1] La Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (en adelante FEUU) acompañó la medida y ocupó las Facultades. Lo mismo sucedió en algunos liceos del país.

Varias instituciones estatales fueron vigiladas en estos días por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (en adelante DNII), intentando impedir las ocupaciones, o por lo menos registrar a quienes estaban llevando a cabo estas actividades. Un ejemplo de ello, es el informe que esta Dirección realiza de la asamblea que se llevó adelante en el Hospital de Niños Pedro Visca, en el que se relata lo siguiente: *"Próximo a la hora indicada, personal del Hospital "Dr. Pedro Visca" se había reunido en el interior del mismo en Asamblea, siendo la organizadora una Doctora sediciosa. Consecuente con ello, un equipo de este Departamento se constituyó en el lugar entrevistando al Sr. Director del Hospital (...) y Director Adjunto (...), quienes manifestaron que al finalizar el primer turno, todos los empleados se reunieron con un representante de la Federación, y propusieron la ocupación del Hospital. Que dicha reunión fue organizada por la Doctora (...), quién había estado detenida por sediciosa (...). Que ante lo expuesto los Directores se retiraron de la Asamblea, oponiéndose firmemente a la ocupación (...)"*.[2]

Lo mismo sucedió en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde el mismo informe señala: *"Próximo a la hora de mención, se tuvo conocimiento en esta oficina –y por Orden Superior–, el Sr. Titular de este Dpto. y un Oficial Superior de este personal; se constituyeron en el Banco Hipotecario, sede Central; donde un grupo de empleados izquierdistas habían intentado ocupar el lugar. Una vez allí, en entrevista con el Sr. (...), Gerente, se logró establecer lo expuesto; y que el problema se solucionó, retirándose todos los empleados en forma pacífica"*.[3]

Al día siguiente, la conducción sindical resolvió crear un comando central integrado por los dirigentes José D'Elía, Gerardo Cuesta,[4] Félix Díaz, Vladimir Turiansky e Ignacio Huguet y varios comandos locales, con el fin de prevenir las detenciones y lograr que la dirigencia sindical no quedara desarticulada. Bajo la responsabilidad de las diferentes guardias gremiales obreras, se mantuvieron en funcionamiento los servicios esenciales como agua, luz, combustibles, atención médica, suministro de alimentos a los hospitales, entre otras.

Este mismo día, en informe de la DNII se señala: *"Próximo a la hora de mención, personal del Banco República, de Avda. 18 de Julio y Daniel Fernández Crespo, ocupó el mismo; colocando un cartel en un ventanal alto, con el siguiente texto: "OCUPADO, SIN EL PUEBLO NADA. AEBU-CNT"*.[5]

En el interior del país, también se realizaron importantes manifestaciones en favor de la huelga. Las características fueron bien diversas, no solamente porque era menor la cantidad de gente que se encontraba en estas localidades sino que, además, el vínculo con la dirigencia de la CNT se hacía mucho más complejo dadas las distancias con la capital del país.

En el interior también hubo acciones para prevenir la ocupación de los lugares de trabajo, llevadas a cabo por los organismos de inteligencia militar. Luis Márquez, trabajador de la UTE en Salto, señala: *"A nosotros nos pasó como a otros gremios. Efectivos del cuartel se nos adelantaron y, cuando nos disponemos a ocupar las instalaciones de la UTE, ellos ya estaban adentro y tenían secuestrados a funcionarios*

1- El fracasado intento popular de resistir al Golpe de Estado que se produjo en Brasil en 1964 alertó a los trabajadores nucleados en la CNT, que definieron ese mismo año, enfrentar cualquier ruptura institucional con la huelga general. El Congreso de Unificación Sindical de 1966 encomendó a la Comisión de Organización, a cargo de Félix Díaz (militante del SUANP), preparar las condiciones para su instrumentación. Los sucesivos Congresos de 1969 y 1971 refrendaron esta decisión.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 30 de junio 1973.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 30 de junio 1973.

4- Gerardo Cuesta muere en prisión en el H. C. de las FF.AA. a causa de una insuficiencia cardio-pulmonar, mientras era sometido a una operación de la vesícula, el 12 o 13 de setiembre de 1981.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 28 de junio 1973.

que atendían las máquinas. La participación militar en la huelga, no fue espontánea. Los militares y la policía también se prepararon para reprimir y a la vez garantizar el funcionamiento de ciertos servicios esenciales".[6]

El 30 de junio de 1973, por Resolución Nº 1.102, la dictadura ilegaliza y disuelve la Convención Nacional de Trabajadores, ordena la clausura de sus locales y la detención de sus dirigentes. Soldados junto a funcionarios de la Seccional 1ª de la Policía de Montevideo, allanaron y ocuparon el local de la CNT ubicado en la Ciudad Vieja. La Resolución señalaba: *"1°) Declarar ilícita la asociación de hecho denominada Convención Nacional de Trabajadores (CNT), disponiendo su disolución. 2°) Clausurar sus locales, procediendo a la incautación y depósito de todos sus bienes y la interdicción de los valores depositados en cualquier forma en las Instituciones Bancarias a nombre de dicha asociación o de sus dirigentes, sin perjuicio del análisis de los elementos de prueba en contrario. 3°) Dispóngase el arresto, como medida pronta de seguridad, de los dirigentes responsables de la citada asociación. 4°) Sométase a la Justicia penal competente a los dirigentes o integrantes que hubiesen incurrido en presuntos ilícitos penales. 5°) Cométase a los Ministerios de Defensa e Interior el cumplimiento de las medidas dispuestas; 6º) Comuníquese, publíquese, etc.".*[7]

Los fundamentos del decreto acusan a la CNT de *"promover y hacer la apología de la violencia, impulsando a los núcleos de trabajadores a ocupar los lugares de trabajo, impidiendo el normal cumplimiento de los servicios públicos, de los abastecimientos indispensables para la población, interrumpiendo el trabajo normal con deterioro de la economía nacional y grave perjuicio del patrimonio nacional".*[8]

En la exposición de motivos que acompañaba el decreto, se agregaba: *"La Convención Nacional de Trabajadores, asociación carente de personería jurídica, al adoptar esta forma de conducta ilícita, configura presuntamente el delito de asociación para delinquir, tipificado en el artículo 150 del Código Penal. La referida asociación no es representativa de la auténtica mayoría de los trabajadores del país. Es obligación ineludible del Gobierno, ante la conmoción grave e imprevista ocasionada por los hechos referidos, mantener el orden, la tranquilidad, la seguridad, la continuación de la prestación de los servicios públicos y de los abastecimientos esenciales de la población, proteger la libertad de trabajo y defender la economía nacional".*[9]

En ese marco, son allanados varios locales sindicales por parte de efectivos militares y de la DNII. Entre ellos, la Federación ANCAP: *"(...) se inspeccionó prolijamente el local antes indicado; incautándose el contenido de ficheros, carpetas de actas. Llevándose personal de Seccional 11, 3 máquinas de escribir, 1 de sumar, y otra máquina de mimeógrafo. La diligencia fue presenciada por el cuidador de la finca, Sr. (...), español, casado, de 70 años de edad, jubilado, domiciliado en el lugar; no encontrándose persona alguna en tales circunstancias, excepto el nombrado. (...)"*

Federación Nacional de Telecomunicaciones: *"(...) Personal de este Departamento efectúa la inspección correspondiente, incautando fichas de afiliados, 3 libros de actas, 1 libro de cuenta corriente; papeles varios para estudio; 2 escopetas calibre 12 mm desarmadas; 4 cajas de cartuchos de 12 mm; y personal de Seccional 1ª con los cuales se efectuaba el procedimiento incautaron, 4 máquinas de escribir, 1 de sumar, 1 mimeógrafo a mano. En el lugar fueron detenidos (...), todos empleados de Telecomunicaciones, sede Central, los que fueron llevados a Seccional 1ª."*

Federación Obrera de la Lana: *"Personal de este Departamento inspeccionó la sede en cuestión (...) incautándose un fichero, biblioratos con actas y carpetas con material para estudio. La diligencia fue llevada a cabo en presencia del morador de dicho sitio. (...) Personal de la Seccional 11ª que también realizaban el procedimiento, se incautó máquinas de escribir, de calcular, etc."*

6- Rodríguez, Universindo y otros. **El sindicalismo uruguayo. A 40 años del congreso de unificación sindical**. Taurus, Montevideo, 2006. Pág. 121.

7- Presidencia de la República. Resolución Nº 1102. 30 de junio 1973.

8- Ob. Cit.

9- Junta de Comandantes en Jefe. **Las Fuerzas Armadas al pueblo oriental. El proceso político.** Fuerzas Armadas Uruguayas, Montevideo, 1978. Pág. 161.

Asociación de Funcionarios de AMDET: *"Este personal inspeccionó el local (...) incautándose fichas de afiliados, actas de secciones, y material impreso para estudio. Personal de la Seccional 14ª se incautó un revólver cal. 38 corto, que fue depositado en dicha Comisaría. (...)"*.[10]

El 3 de julio de 1973, los trabajadores de ANCAP de la Refinería de La Teja, apagaron el quemador de la planta paralizando totalmente el proceso de refinación de combustible, con lo que desapareció de la vista de la ciudad la llama de la gran chimenea de la Refinería. Por este hecho, el gobierno dispuso la militarización de los trabajadores de dicha planta, quienes quedaron disciplinariamente sometidos a la jurisdicción castrense. El Decreto Nº 500 establecía: *"Visto: los Decretos de Medidas Prontas de Seguridad adoptados para solucionar la actual situación laboral irregular que padece la República y los paros dispuestos con interrupción o paralización de las actividades de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland. (...) Atento: a lo dispuesto en el art. 4 del decreto Nº 644/973 de 27 de junio de 1973. El Presidente de la República decreta: Art. 1°- Movilízase a los ciudadanos funcionarios de ANCAP que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal de dicha situación; Art. 2°- Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que puedan incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar (...)"*.[11] De la misma manera, fueron acusados de sabotaje los funcionarios de la Compañía del Gas.

A través de cadenas de radio y televisión las autoridades realizaron emplazamientos e intimidaciones a los trabajadores que no se reintegraran a trabajar.

El 4 de julio de 1973: *"Se requiere la captura de 52 dirigentes de la CNT que han desaparecido de sus domicilios, y pasado a la clandestinidad:*[12] *José Artigas D'Elía, Félix Díaz Clavijo, Gerardo Cuesta Vila, Carlos Gómez Pernotti, Carlos Alfredo Bouzas, Wladímir Turiansky, Helvecio Bonelli Arias, Ramón Freire Pizzano, Enrique Juan Pastorino, Alcides Lanza Perdomo, Elbio Timoteo Quinteros, Rogelio Zorrón Nieve, Rómulo Oraison Cano, Ruben Villaverde, Esteban Fernández, José Gutiérrez, Honorio Lidner, Idilio Pereira, Servando Aldrovandi, Carlos Jesús Espinosa, Alberto L. Fernández, Rita Cassia Sena, Roberto Olmos Barone, Alfredo Melhem Arriola, Rosario Pietrarroia Zapala, Didaskó Pérez Bachino, Adolfo Drescher Caldas, Sixto Barrios Gastelú, Víctor Antonio Brindisi, Ramón Roberto Díaz Retamar, Francisco Orsali Franca Rocha, Jonás Steneri Pioli, Milton Montemar Doyenard, Julio García Dotta, Luís María Rocha, Luis Alberto Iguini Ferreira, Luís Alberto Nadales Devita, Aparicio Guzmán Etchepare, Enrique Teófilo Piñeyro García, Carlos Francisco Durán, Ricardo Vilaró Sanguinetti, Juan Antonio Iglesias Villar, Pedro Abuchalja Seade, Juan Olivera Larrosa, Daniel E. Baldassari Barboza, Roberto C. Rodríguez Álvarez, Raúl Betarte Ordoqui, Alberto H. Fernández Lorenzo, Carlos Carrión Llovet y Domingo Rey Seoane"*.[13] Los datos personales, así como las fotos de los dirigentes, fueron divulgados por numerosos medios de comunicación.

En conferencia de prensa, el Ministro del Interior, Cnel. Néstor Bolentini, declara que: *"El Gobierno está plenamente abierto al diálogo, una vez que la situación se normalice y como la situación tiende a normalizarse, se están creando las condiciones de diálogo (...) entre los auténticos representantes de los trabajadores y el Poder Ejecutivo"*. En respuesta al periodista sobre las posibles conversaciones con la CNT, el Ministro señala: *"La CNT no existe ¿O es que acaso no han leído el decreto que la disolvió?"*.[14]

También el 4 de julio, las Fuerzas Conjuntas requieren la captura de 18 integrantes de la Federación ANCAP por el "atentado a la Refinería de la Teja" del día 3. En el interior del país comienzan a intensificarse los despidos, fundamentalmente en las zonas más urbanizadas, como Paysandú, Juan Lacaze y Salto. Respecto a FANCAP, el comunicado señala: *"En la noche del 3 de los corrientes, algunos malos orientales, cumpliendo directivas de la Federación ANCAP, actualmente en clandestinidad, realizaron un atentado criminal contra la planta de La Teja, sin tener en cuenta el riesgo de los propios compañeros de trabajo, que cumplían sus cometidos en ese momento, ni aún el de la propia población civil que*

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 30 de junio 1973.

11- Presidencia de la República. Decreto Nº 500. 3 de julio 1973.

12- Junta de Comandantes en Jefe. **Las fuerzas Armadas al Pueblo Oriental**. Ob. Cit. Pág. 763.

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 862 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas.

14- Diario "El Día". 30 de junio 1973. Pág. 1.

vive en el área de influencia de la mencionada planta, sin considerar siquiera la repercusión que a la economía nacional acarrearía este acto, y en fin, sin considerar tampoco a sus propias familias, que irremediablemente quedarían sumidas en el caos y la desolación de una catástrofe de ribetes impresionantes y consecuencias imposibles de predecir. (...)

La consecuencia inmediata, luego de pasados los tremendos momentos de conmoción provocados por tal acción de sabotaje, y luego de pasados los minutos en que la planta estuvo a punto de volar, fue la detención de la refinería constatándose a posteriori importantes averías que insumieron varios días para la reparación y las pérdidas que se suman a las ya sufridas por el país.

Estos nuevos aliados de la sedición son los que pretenden erigirse en los rectores de los destinos nacionales cuando, en realidad, están al servicio de intereses extranjeros, fieles cumplidores de las más crueles consignas, que no vacilan en emplear cualquier tipo de amenaza contra sus propios compañeros y aun contra los hijos de éstos.

Desdicen la norma tradicional de viejos empleados del Ente, de cuidar la fuente de trabajo a cualquier precio, más allá de los paros y divergencias del momento, de mantener una planta orgullo del país a salvaguardia de sus enemigos.

Felizmente, pese a todas estas facetas negativas, el comando movilizador de ANCAP ha palpado la generosidad y patriotismo de los muchos funcionarios que han cumplido con el llamado a reanudar la recuperación moral y material del país, como asimismo ha recogido el aliento permanente de la población civil, por su modesta labor y la de estos funcionarios.

Acá, al igual que en otros gremios ya reintegrados al trabajo por medio de la resolución demócrata de la decisión mayoritaria por voto secreto, se ha cumplido el llamado del más allá y con orgullo y fe de buenos orientales, podemos nosotros si asegurar "Artigas, vive", vive junto a los hombres de buena fe y coraje a toda prueba, porque Artigas jamás empleó estos métodos, ni atentó contra sus hermanos, ni contra la patria.

La población debe saber quiénes son los responsables sufriendo estoicamente esta injusta situación, que indefectiblemente ha de determinar, porque la decisión está tomada; y éstos son sus enemigos en este caso:

Requeridos por estar presuntamente implicados en el sabotaje: Weberley De Souza, Ruben Cordobés, Eliseo Gancio, Walter Díaz, Romero Pratto, Ernesto Vega Roccoss, Jonás Steneri.

Ha llegado el momento de aplicarla y el pueblo sano ha dejado de ser espectador, para enfrentar al enemigo actuando.

Requeridos por su responsabilidad directa en el anormal funcionamiento de la parte afectada de la planta: Julio Toth, Miguel Torres, Eduardo Da Silva, Julio Colman, Víctor Luna, Francisco Sosa, Carlos Pedemonte, Hugo Pressa, Roberto Martínez, Estanislao Budes, Raúl Scarpelli".[15]

Finalmente, a los ocho días de comenzada la huelga general de la CNT, el 4 de julio de 1973, el Poder Ejecutivo aprueba el decreto Nº 518 sobre "Actividad laboral", autorizando los despidos masivos e indiscriminados de trabajadores, empleados y funcionarios, en la actividad pública y privada, e intentando por esa vía regularizar la prestación de tareas.

"Resultando: I) Que dicha actitud, adoptada pese a los esfuerzos del Poder Ejecutivo por lograr su pacífica solución, en bien del interés superior de la Nación, configura un designio premeditado de subvertir el orden, desabastecer a la población de bienes de consumo esencial y provocar la paralización de los servicios públicos, con el consiguiente grave perjuicio a la economía nacional;

II) Que los emplazamientos efectuados por los respectivos jerarcas no han posibilitado la normalización total de los servicios.

Considerando: I) Que es deber jurídico primordial del Poder Ejecutivo adoptar las medidas necesarias para asegurar la libertad de trabajo consagrada en la Constitución de la República y restaurar la referida situación de conmoción interna;

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. 5 de julio 1973.

II) Que las huelgas, paros y diversas formas de trabajo irregular promovidas en las actuales circunstancias, constituyen conductas ilícitas no amparadas por nuestro derecho positivo.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 7° y 168 incisos 1°, 10 y 17 de la Constitución de la República y artículos 3°, inciso f) y 4° de la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros:

Decreta:

Artículo 1°: En las actuales situaciones de paralización del trabajo promovidas con fines ajenos al interés gremial, serán de aplicación las siguientes normas:

A) En la Administración Central y Descentralizada, Gobiernos Departamentales y todo otro organismo estatal, el respectivo jerarca dispondrá, obligatoriamente y bajo su responsabilidad, la destitución por omisión de los funcionarios que realicen huelgas, paros o toda otra forma de trabajo irregular. Cuando correspondiera, se solicitará la correspondiente venia del Consejo de Estado o de la Junta de Vecinos respectiva, en su caso;

B) En la actividad privada, las huelgas, paros y toda otra forma de trabajo irregular constituirá notoria mala conducta y su despido no generará derecho a indemnización alguna.

Artículo 2°: Los dirigentes sindicales de la actividad pública o privada que insten, de cualquier manera, a incurrir en la conducta ilícita descrita en el artículo anterior, serán sometidos a la Justicia penal competente por la presunta comisión de delitos contra el orden político interno del Estado (Libro II, Título II del Código Penal), sin perjuicio de los arrestos que puedan corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

Artículo 3°: Los jerarcas de toda la Administración estatal, previamente a la adopción de las medidas dispuestas en el artículo 1° de este decreto, aplicarán, bajo su responsabilidad, los emplazamientos y sanciones que por derecho correspondan. Deberán, asimismo, comunicar cualquier irregularidad funcional colectiva al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

El incumplimiento de tales obligaciones podrá configurar omisión, pasible de destitución.

Artículo 4°: Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.”

El 5 de julio se inaugura el Cilindro Municipal como cárcel al verse desbordadas las comisarías de la ciudad por la cantidad de presos sindicales y estudiantiles. La Escuela de Armas y Servicios en el Km. 14 de Camino Maldonado también alojaba detenidos. El 28 de julio son detenidos en averiguación varios militantes sindicales. El tenor de las detenciones señala: *“En el día de ayer personal del Cuerpo de Policía de Tránsito, procedió a la detención de la Motoneta matrícula A - 6738, la que se encontraba requerida por esta Policía desde el día 29 de junio del año en curso, por “incitar a la lucha armada en fábricas textiles”; en ella viajaban las personas: Edgardo Thelman Borges (...). Posteriormente se procedió a la detención de la persona (...). Esta persona fue detenida en virtud de vivir en la finca que marcaba el papel incautado a (...). Los tres nombrados permanecen detenidos”*.[16]

El 6 de julio es asesinado Ramón Peré y el 9 de julio Walter Medina. Las Fuerzas Armadas registrarán la siguiente información: *“8 de julio: Volantes de la Mesa Norte de la CNT, convocan a la población para el lunes 9 a la hora 16.30, en la Avenida 18 de Julio en Montevideo, y expresan que Alberto Ramón Peré Bardier “fue asesinado” por policías en momentos en que realizaba una volanteada”*.[17]

El 9 de julio se produjo una importante manifestación por la avenida principal de la ciudad, a la que concurrieron miles de trabajadores acompañados de estudiantes, jubilados, profesionales, amas de casa.[18] Esa misma noche detienen a los dirigentes del Frente Amplio, Grales. Líber Seregni y Víctor Licandro

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 28 de julio 1973.

17- Junta de Comandantes en Jefe. **Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental**. Ob. Cit. Pág. 763.

18- La convocatoria a la manifestación señalaba: *“A las cinco en punto de la tarde, entre la Libertad y la Independencia”*, haciendo alusión a dos importantes plazas del centro de Montevideo. La misma fue convocada a través del “boca a boca”, y jugó un rol muy importante en esta convocatoria el periodista Ruben Castillo, que desde su programa radial leyó el poema de Federico García Lorca “Llanto por Ignacio Sánchez Mejía”, alusivo a la hora de la movilización.

y al Cnel. Carlos Zufriategui.[19] La dirigencia política y sindical había acordado encontrarse previamente en la Plaza Fabini.

Desde temprano, las fuerzas policiales sobrevolaron la zona en un helicóptero para proporcionar los datos acerca de dónde se encontraban las distintas concentraciones y desplazamientos de los manifestantes. De la misma manera, oficiales pertenecientes a Inteligencia militar recorren varias veces la Avenida 18 de Julio, con el fin de identificar dirigentes.

Luego de que comienza la movilización, las fuerzas policiales intentan dispersarla rápidamente; cientos de personas se reagruparon en bares y comercios de la zona.

"El régimen respondió con la caballada y respondió con los guanacos peinando con agua a la gente, y bueno, después comenzaron los disparos. Me acuerdo los primeros que se dieron en el área que estábamos nosotros, ahí en 18 y Río Branco (...)".[20]

Álvaro Jaume, dirigente de la FEUU en ese momento, recuerda: *"Yo tenía que largar una parte de la manifestación en 18 de Julio y Julio Herrera. (...) Ya estaban apostados soldados verdes y el oficial que está allí, en un momento, les da la orden de tiro. (...) Los soldados no, tiraron. Era tal la gente, venían los carros y los milicos que se asustaron porque aquello era el ánimo era de una combatividad y una expresividad. (...) Acá era la gente, una viejita, un viejito, un tipo de mediana edad, cualquiera, había de todo, no sólo eran laburantes. (...)"*[21]

Varios cientos fueron los detenidos y trasladados a la Jefatura de Policía, en cinco ómnibus de AMDET. Doscientas personas serán luego recluidas en el Cilindro Municipal de Montevideo.

El Comunicado Nº 124 de las Fuerzas Conjuntas, señala que: *"Elementos agitadores provocaron en el día de ayer una asonada con el fin de crear entre el pueblo alarma y temor. La población de Montevideo puede tener la más absoluta seguridad que la acción de estos elementos será anulada en el momento que se detecte. Asimismo se solicita la colaboración de la población para que se mantenga alerta a efectos de alejarse rápidamente de los lugares donde se insinúe o provoque tumultos o aglomeraciones".*[22]

Finalmente, el 11 de julio, la Mesa Representativa de la CNT, después de importantes debates y de tres reuniones consecutivas, una en DAECPU, la segunda en el Hospital de Clínicas, y esta última en el Sanatorio IMPASA, resuelve por mayoría poner fin a la huelga general y continuar la resistencia a la dictadura bajo otras formas de lucha.[23]

Ante ello, el Poder Ejecutivo declara: *"La vuelta a la normalidad laboral en todo el país es el primer paso para el reencuentro del camino que todos los orientales anhelamos. El futuro de la República sólo se construirá con el apoyo desinteresado de sus habitantes superando divergencias ocasionales, sin odios ni rencores, y fundamentalmente con la dedicación al trabajo y el estudio, único medio para las grandes realizaciones que se necesitan y que se harán sin duda, porque es la íntima decisión que todo buen oriental, siente profundamente".*[24]

19- Operación Zorro: Líber Seregni estaba reunido con el presidente de la CNT, José D'Elía, Gerardo Cuesta e Ignacio Huguet, junto al Gral. Víctor Licandro y el Cnel. Carlos Zufriategui, en la casa de este último. A pedido del Gral. Seregni los militantes sindicales logran esconderse en el momento en que irrumpen las Fuerzas Armadas, siendo detenidos el Gral. Seregni y el Gral. Licandro.

20- Archivo CEIU. Entevista a Rodolfo Panizza, realizada por Universindo Rodríguez y José Pedro Charlo, 2002. Archivo Cooperativa Memoria y Sociedad.

21- Archivo CEIU. Entrevista realizada por Isabel Wschebor. 2 de junio 2003.

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 124 de las Fuerzas Conjuntas.

23- Se contabilizaron tres votos negativos: Funsa, Foeb y FUS. El Sindicato de los trabajadores portuarios no tuvo delegación en la reunión, ya que Félix Díaz había sido detenido esa misma mañana.

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 130. 12 de julio 1973.

Apartado 2

INTENTOS DE CREACIÓN DE UN NUEVO SINDICALISMO

Enseguida de terminada la huelga general, el Poder Ejecutivo comienza a pensar estrategias para lograr un "nuevo sindicalismo". El Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social jugaron un rol fundamental, estimulando a los trabajadores a crear una nueva central sindical, alternativa a la CNT. En el libro "Las Fuerzas Armadas al pueblo oriental", se señala: *"Los obreros y la sociedad uruguaya pudieron conocer y hubieron de padecer suficientemente a esta clase de traficantes que, por una pitanza, no vacilaron en uncir el futuro de los trabajadores y el porvenir del país al carro imperialista del comunismo internacional, como para que puedan ser engañados nuevamente. Demuestran, de este modo, no haber comprendido aún que la trascendente función social que corresponde a los sindicatos y a las asociaciones de los trabajadores, no podrá ya más ser ejercida en el Uruguay en función de fines que les son extraños, y sí sólo en beneficio de los verdaderos intereses de los propios trabajadores y de la Nación a que éstos pertenecen".*[1]

De la misma manera, se acentúa la importancia de que los organismos competentes en materia laboral controlen a las nuevas organizaciones. En esta misma obra, se agrega luego: *"Como se recordará, más de un año atrás* [en 1977] *las FFAA habían aconsejado al Poder Político la conveniencia de instrumentar nuevas normas que permitieran combatir las causas socio-económicas de la subversión, entre ellas, una ley sindical. Aunque con retraso, la disposición al fin aprobada, por lo menos sienta una base para lograr la reestructura de las fuerzas gremiales dentro de la imprescindible y armoniosa conjugación de los intereses generales del país, que están antes y por encima de los de cualquier parcialidad o grupo político, económico o social. Será cuestión, ahora, de que los organismos competentes en materia laboral ejerzan con celo debido a sus cometidos de prevención y contralor de manera que esa indispensable reestructura alcance los fines previstos y que las organizaciones gremiales no puedan volver a caer en manos de dirigentes desleales e inescrupulosos".*[2]

Durante la huelga general, el Ministro del Interior ya había logrado el apoyo de la Confederación Uruguaya de Trabajadores (CUT), creada en marzo de 1969,[3] cuyo principal dirigente era Lino Cortizo Vázquez. Esta Confederación tendrá el apoyo del gobierno, y será quien –a pedido de éste– "representará" a los trabajadores ante varios organismos internacionales. Otras organizaciones patrocinadas por el gobierno serán la Unión Gremial Nacional de Trabajadores y la Central Autónoma de Trabajadores Uruguayos Demócratas.

El primero de los intentos de creación de un nuevo sindicalismo se materializó en el Decreto Nº 622/973 de Reglamentación Sindical, denominado: *"Sindicatos gremiales: se dictan normas para su organización, su actividad, la elección de autoridades y el ejercicio de los derechos gremiales"*. En el mismo se propone la creación de nuevos sindicatos a través de la inscripción de los mismos en el Ministerio de Trabajo. La reafiliación se debía hacer por medio de las patronales en el caso de la actividad privada o de los directorios de los Entes y los Servicios descentralizados, quienes debían pedir las fichas al Ministerio, para luego entregárselas a los trabajadores. Dicha inscripción debía pasar por las listas del Ministerio, donde figuraban aquellos dirigentes y militantes sindicales de la ilegalizada CNT que tenían prohibida la actuación pública. En el libro "Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental", se hace alusión a este proyecto, señalando: *"Promulgada (...) la reglamentación de las garantías del trabajo, que define los derechos y obligaciones de las organizaciones sindicales y de sus afiliados, regula el ejercicio y efectividad del derecho de huelga y sienta las bases para una efectiva justicia laboral, es el momento en que las masas trabajadoras del país, liberadas de coacciones ajenas a su voluntad, podrán organizarse y expresarse libremente para la defensa de sus legítimos derechos e intereses, y prestar su imprescindible*

1- Junta de Comandantes en Jefe. **Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental**. Ob. Cit. Pág. 30.

2- Ob. Cit.

3- A fines de la década del '70 la CUT se diluyó dando paso a la Confederación General de Trabajadores del Uruguay, cuyos principales voceros fueron: Lino Cortizo Vázquez (trabajador del Hospital de Clínicas), Nelson Saldivia (trabajador de Paycueros), y Roberto Borrazás (del Sindicato Autónomo del Ómnibus de Montevideo).

concurso a la ardua empresa de la reconstrucción nacional, integrados con los demás sectores de la sociedad de que forman parte".[4]

El artículo 17 de dicho Decreto establecía: *"Queda especialmente prohibido a los sindicatos: a) Intervenir directa o indirectamente en cuestiones políticas y religiosas; o en actividades contrarias a nuestro sistema democrático republicano; b) Dedicarse al comercio, a la industria, o a cualquier otra actividad lucrativa, así como repartir dividendos entre sus miembros, sin que ello les impida constituir cooperativas, entre sus afiliados, excepto las de producción; c) Atentar contra la libertad sindical, o usar la violencia física o moral contra los trabajadores afiliados o no, respetando fundamentalmente la libertad de trabajo, consagrada en el artículo 36 de la Constitución de la República; d) Atentar contra la armonía social incitando a la lucha de clases".*[5]

Un informe de la DNII muestra el seguimiento policial a la campaña de reafiliación sindical impulsada por la CNT en la clandestinidad. El documento del 11 de setiembre de 1974 amplía la siguiente información: *"Cúmpleme informar a usted que después de la disolución de la CNT por parte del Poder Ejecutivo, los dirigentes a medida que fueron recuperando su libertad, se reintegraron a sus actividades gremiales, en el seno de los sindicatos de los cuales eran dirigentes. En ellos realizan dos tipos de tareas; una legal, la de obtener ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la reafiliación de su gremio, y la restante, mantener los Comité de Base en sus lugares de trabajo y realizar todo tipo de propaganda clandestina, tanto gremial como política.*

Si bien hasta el momento, un número importante de sindicatos que componían la CNT se han reafiliado, el resto ha tenido dificultad para hacerlo, en razón de los severos controles que se aplican para su funcionamiento. Muchas de las organizaciones debieron cambiar su denominación para ajustarse al Decreto del Poder Ejecutivo, ya que el mismo no permite el funcionamiento de Federaciones. (...)"[6]

Hacia fines de 1973 y comienzos de 1974, se produjo un importante aumento de la persecución hacia los trabajadores, estando las patronales autorizadas a llamar telefónicamente al cuartel de la zona para que procedieran a su detención. Fueron muy importantes los conflictos desarrollados en la industria textil, en curtiembres y el sector de tabacaleras. Un ejemplo de ello son los despidos de tres sindicalistas: Francisco Candia (desaparecido luego en Buenos Aires), Claudio Fraquia, y Juan Ángel Toledo, en la textil "La Aurora" a fines de 1974. Los mismos fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas con el argumento de que eran los responsables de que el Congreso Obrero Textil (COT) siguiera cobrando la cuota sindical. La patronal de la textil envió telegramas colacionados a sus domicilios, instándolos a presentarse a trabajar en 24 horas. Al ver que los trabajadores no se presentaban en sus respectivos puestos, fueron despedidos. Debido a múltiples movilizaciones que se desarrollaron en solidaridad con estos trabajadores, fueron reintegrados a mediados de 1975.

Finalmente, esta reglamentación va a fracasar en marzo de 1974, cuando Bordaberry declare públicamente que la CNT se ha infiltrado en las nuevas estructuras, por lo que el proyecto queda sin efecto.

Sin embargo, varios conflictos van a seguir desarrollándose en diversos sectores de la industria. Por ejemplo, a principios de 1976 estalló un importante conflicto en la empresa FUNSA. El mismo se inicia cuando es despedida una funcionaria del comedor de la fábrica tras quejarse de las malas condiciones en que se encontraban algunos alimentos. Frente a ello, los trabajadores de FUNSA (no solamente los miembros del sindicato), se solidarizan con ella y deciden no ir más al comedor. La empresa entiende que se trata de un boicot y denuncia el hecho. Los militares se hacen presentes en la planta, solicitando al sindicato que intervenga en el conflicto. La respuesta fue negativa, fundamentalmente porque la medida había salido de los trabajadores y el sindicato como tal no había tomado ninguna decisión en el asunto.

A partir de ello, se reúne el Congreso de delegados de FUNSA, que decide ir a hablar con el concesionario del comedor. Allí se llega a un acuerdo laboral y salarial que contemplaba los reclamos de los trabajadores. No obstante, al día siguiente las autoridades militares señalan que dichos problemas se solucionaban en la Oficina Laboral del Estado Mayor Conjunto y que, por lo tanto, había que ir allí. Los

4- Junta de Comandantes en Jefe. **Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental**. Ob. Cit. Pág. 162.
5- Presidencia de la República. Decreto 622/973. Publicado en el Diario Oficial. 10 de agosto 1973.
6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Diligenciado Nº 1256. 11 de setiembre 1974.

sindicalistas se niegan fundamentando que el problema ya estaba solucionado. En la noche de ese mismo día llega a la casa de los principales dirigentes sindicales un telegrama de la empresa avisándoles que están despedidos.

En 1977, el gobierno va a intentar de nuevo reglamentar la vida sindical. A mediados de ese año se da a conocer un decreto en el cual se autoriza la creación de Comisiones Paritarias en empresas pertenecientes al sector privado y se faculta al Ministerio de Trabajo a preparar otro proyecto de ley sindical a aprobar en el futuro. Tras esta iniciativa del Poder Ejecutivo estaba la presión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que le exigía la normalización de la vida sindical.

El Decreto 87/977, que reglamentaba la instalación de las comisiones paritarias, señala en sus fundamentos: *"Resultando: I) Que por resolución 1.102/973, del 30 de junio de 1973, el Poder Ejecutivo debió adoptar una medida radical en el orden gremial al disolver la Convención Nacional de Trabajadores, debido a la acción política por ella desarrollada, al utilizar las organizaciones laborales con fines ajenos al verdadero interés profesional de los trabajadores y aplicar consignas políticas antinacionales y subversivas de neta filiación marxista, contrarias a nuestro régimen republicano de gobierno; II) Que desde entonces hasta ahora, el Gobierno cívico militar de la República, ha ejecutado una definida política de pacificación de las relaciones obrero-patronales, logrando una palpable despolitización de las organizaciones laborales existentes, un mejoramiento creciente en el rendimiento de la producción y el trabajo, y un reconocimiento más efectivo del status laboral que regula la relación de trabajo, en materia de seguridad, de goce integral de salario, de horarios, de vacaciones anuales, de descanso semanal, etc. (...)*

Considerando: I) Que en esta etapa del proceso, el Poder Ejecutivo ha entendido oportuno conformar comisiones paritarias en que estén representados el capital y el trabajo, a fin de que se desenvuelvan en el seno de la propia empresa, relaciones laborales que faciliten un mayor acercamiento y entendimiento de sus intereses, inaugurando un período constructivo de mutua colaboración. (...) II) Que estas comisiones posibilitarán en el futuro una reforma sustancial en el ámbito laboral, evitando la acción de aquellas organizaciones gremiales politizadas, de fachada sindical y filiación marxista actualmente al margen de toda actividad profesional, y que en el pasado tuvieron una clara trayectoria antidemocrática en el marco gremial y político del país, empleando constantemente violentas medidas de lucha sindical (...)".[7]

Ante el rechazo continuo de varias patronales a instalar las comisiones paritarias, los sindicatos reclaman ante el Ministerio de Trabajo, quien responde que aún no está decidido si estas paritarias abordarán los temas salariales. Finalmente, las Comisiones Paritarias sólo lograron conformarse en algunos lugares como la banca, el tabaco y el metal; en la mayoría de los lugares sufrieron varias trabas que obstruyeron su conformación. Igualmente, esta reglamentación rigió hasta 1981, en que fue aprobado el Decreto-Ley de Asociaciones Profesionales.

Igualmente, en varios lugares de trabajo se intentó presionar a las patronales para que establecieran las Comisiones Paritarias. Por ello, y para evitar que las reuniones "fueran utilizadas con otros fines", se vigilaron reuniones llevadas a cabo en varios locales sindicales.

En setiembre de 1980 es vigilada una asamblea del Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar de Uruguay; en esta ocasión uno de los miembros de la lista mayoritaria del sindicato es rechazado por la Oficina Laboral del ESMACO por tener "militancia negativa". El documento de la DNII señala: *"Dentro de lo tratado y que se ajustó al orden del día se destaca: 1.- El último acto eleccionario fue el 1/6/980, se presentaron tres listas (1-2-5) siendo ganadora la lista Nº 1 con 234 votos. Al surgir un problema con el titular o Presidente de la lista ganadora por tener actividad gremial negativa fue eliminado por la Oficina Laboral del ES.MA.CO. y por un informe de C.A.S.E. (Comisión Administradora del Servicio de Estiba) por quien fue retirado del Registro de Estibadores. La situación de (...) es discutida y se menciona que sea admitido como Asesor del Sindicato".*[8]

Paralelamente al proceso de consolidación de las Comisiones Paritarias, oficiales de la Armada iniciarán contactos con algunos militantes sindicales en un intento del Comando por formar un "sindica-

7- Presidencia de la República. Decreto Nº 87/977. Publicado en el Diario Oficial. 25 de febrero 1977.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 266/80. 21 de setiembre 1980.

lismo nacionalista". Una de las actividades más importantes fue el desarrollo de unos cursos en los cuales se iba a "preparar" a los futuros dirigentes sindicales de este nuevo movimiento.

Al terminar dichos cursos, el Gral. Alberto Ballestrino pronuncia un discurso en la Escuela de Armas y Servicios. En el mismo, señala: *"(...) Existe un orden natural de las cosas, de las sociedades inclusive, orden natural del que forma parte el orden moral y porque el orden nacional resulta molesto al desenfreno y a la soberanía del hombre, se lo fue desconociendo con teorías cada vez más contrarias a la naturaleza de las cosas, al orden de la propia creación; y las corrientes nacionalistas, iluministas, libertarias, en particular el liberalismo y sus hijos, el marxismo, el socialismo y el comunismo, llevaron a nuestro mundo moderno al caos intelectual y moral, fondo del abismo al que quieren arrojarnos. Levantando la bandera del auténtico nacionalismo oriental y castrense, lucharemos juntos por la patria, contra los enemigos internos y externos, contra la agresión psico política y subversiva. El enemigo ya tipificado anteriormente, no está muerto, acecha en las sombras y debemos estar en guardia, en actitud de alerta, para no caer en lo que debimos sufrir durante más de dos décadas, y que gracias a la Divina Providencia y a un grupo de militares, casualmente no civilistas, en un ya lejano 9 de febrero y 27 de junio de 1973, se puso término a la corrupción política e infiltración marxista que carcomía los cimientos de nuestra nacionalidad".*[9]

El último intento del gobierno por regular el ejercicio de la actividad sindical se producirá en 1981, mediante la aprobación del Decreto-Ley de Asociaciones Profesionales Nº 15.137. Este Decreto, según varias organizaciones internacionales, violaba los Convenios Nº 87 y 98 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ratificados por Uruguay.

El artículo 39 de dicho decreto establece: *"Para ser dirigente de una asociación laboral se requiere: (...) no haber ocupado cargos de dirección en organizaciones declaradas ilícitas conforme a la ley, ni estar inhabilitado de acuerdo al ordenamiento constitucional de la República (...)."*[10] Similares condiciones se establecían en el artículo 46 para el caso de las asociaciones de empleadores.

Al igual que en las demás reglamentaciones, una Asociación Profesional debía registrarse previamente en el Ministerio de Trabajo para poder funcionar. La solicitud de inscripción debía realizarse presentando los nombres, domicilio y documento de identidad de todos los miembros que fundaban la misma. Dichos nombres eran registrados en los servicios de seguridad militar, con el fin de realizar un control estricto de las personas en el ámbito laboral. Si algunas de las personas que la integraban eran tachadas, no se otorgaba el registro respectivo. Las razones para tachar a una persona iban más allá del cumplimiento o no de las condiciones establecidas, recurriendo siempre a los antecedentes políticos de cada una de ellas, o las que aparecían registradas en las categorías "B" o "C" en las que se dividió a la población de nuestro país, según el grado de "peligrosidad".

Varias asociaciones civiles tuvieron observaciones del Ministerio de Trabajo y no pudieron constituirse. Con este fin se realizaron asambleas en: AEBU, CASMU, empresa de transporte ONDA, bebida, FUNSA, Química, Alpargatas, tabaco, el metal y la construcción. Las mismas, aunque autorizadas por el gobierno, eran vigiladas también por la DNII.

Con respecto a la empresa de transporte ONDA, por ejemplo, se señala: *"Atento a un suplemento en "La Semana" del diario "El Día", de fecha 17 de los corrientes, "Gremiales - Información Sindical", donde bajo el título de: "Trabajadores de ONDA denuncian represión de la actividad sindical", los integrantes de la Comisión Provisoria de la Asociación Laboral de Obreros y Empleados de ONDA" denuncian ante el Director Nacional de Trabajo Dr. Ricardo Reilly once puntualizaciones entre las que se refieren al despido de 24 obreros el día 2 de los corrientes, en una aparente represalia por integrar la lista de autoridades para las constituciones de las Asociaciones Laborales. (...)"*[11]

El 12 de octubre de 1982, se vigila una asamblea realizada por los funcionarios del CASMU: *"A la hora 20.00 dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, un Funcionario de este Departamento*

9- Archivo Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Fuente no édita.

10- Presidencia de la República. Decreto-Ley 15.137. 9 de octubre 1981.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 20 de julio 1982.

concurrió en carácter de observador a la Asamblea Constitutiva de la Asociación Laboral de los Médicos Otorrinolaringólogos del Centro Asistencial del Sindicato Médico del Uruguay, (ALOCASMU); en la Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464 piso 13; quienes de acuerdo con la Ley constituirán una Asociación Laboral de 1er. Grado: Con una asistencia de 30 personas, la Mesa estaba constituida por las siguientes personas (...). Luego de leídos los estatutos correspondientes fueron aprobados sin novedad, quedando integrada la Asociación, además (...) por los siguientes señores (...)".[12]

De la misma manera, el 19 de noviembre de 1982, la DNII registra en un Parte de Novedades la constitución de una asociación entre los empleados del Banco Comercial. El mismo señala: *"De acuerdo a una información que obra en este Departamento de que en el Banco Comercial, habrían elegido candidatos para formar parte de la Comisión Directiva definitiva de la Asociación Profesional de 1er. Grado que agrupa a esa mesa de empleados, acorde con lo establecido en la Ley 15.137, y para lo cual estaba circulando un boletín titulado "Adelante - Voz de los trabajadores del Banco Comercial"; un Sr. Sub Comisario, concurrió al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se entrevistó con la Escribana Cardelina, la que manifestó que el Ministerio amplió el plazo de mandato de todas las Comisiones provisorias; que está a estudio del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social un instructivo que se entregará, pudiendo después, las distintas Asociaciones Profesionales, realizar las elecciones pertinentes, lo que estaría previsto para diciembre. En cuanto a la Asociación que nos ocupa, la entrevistada dijo que fue notificado el Sr. Alba, que la misma no puede realizarse hasta tanto lo disponga el Ministerio"*.[13]

Este tipo de vigilancia se produjo durante todo el período y a cualquier sindicato que quisiera organizarse. El 21 de febrero de 1983, se informa de la realización de una asamblea en el Diario "El Día" con el objetivo de constituir una asociación laboral. El registro en la DNII señala: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto, personal de este Departamento concurrió en carácter de observador a la Av. 18 de Julio 1299 –Diario El Día– donde personal del mismo llevaría a cabo una Asamblea Constitutiva de la Asociación Laboral de 1er. Grado; denominándose Asociación de Trabajadores de El Día (ATED). Con un asistencia de 67 empleados dio comienzo la misma a las 18.40 hs. con la mesa integrada por los señores (...). La Asamblea se levantó a las 19.30 hs. constituyéndose en Asociación Laboral de 1er. Grado de acuerdo a lo dispuesto en Ley 15.137 de Asociaciones profesionales"*.[14]

A mayo de 1983, según otro registro de la DNII, se habían instalado en Uruguay aproximadamente 174 Asociaciones Laborales, agrupando trabajadores de diversas ramas.

Debido a las demoras por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) de otorgar el permiso para la instalación de asociaciones en algunos sindicatos, el Informe Nº 236 del Comité de Libertad Sindical de la OIT, en 1984: *"ruega al Gobierno que envíe sus observaciones sobre el alegato según el cual la APEEF (Asociación de Personal Embarcado de la Empresa Fripur) habría decidido solicitar autorizaciones al Ministerio de Trabajo y a la Jefatura de la policía* (sic) *para poder constituirse. Los querellantes habían alegado en particular que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no había autorizado la elección de autoridades definitivas en las diferentes asociaciones laborales registradas por lo que funcionaban todavía con autoridades provisorias"*.[15]

En otro punto de este mismo informe se señala: *"Los querellantes alegaron también que el Ministerio del Interior había proscrito de toda actividad sindical a los Sres. (...), todos ellos integrantes de la comisión provisoria de la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA. Asimismo se habría despedido a (...), militantes sindicales de la citada organización. Igualmente se despidió a (...), integrante de la comisión provisoria del Trade Development Bank por haber protestado contra el despido de un dirigente sindical. Por otra parte los querellantes señalaron que se encontraban inhabilitados para ejercer funciones sindicales, los Sres. (...) (Asociación de Funcionarios del Centro Asistencial del Sindicato Médico del Uruguay), (...) (Asociación de Funcionarios de la Asociación de Bancarios del Uruguay), (...) (Asociación de Empleados del Banco la Caja Obrera), (...) (Asociación de Empleados del Banco de Crédito), (...) (Asociación de Empleados del Banco Exterior de España), (...) (Asociación*

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 12 de octubre 1982.
13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 19 de noviembre 1982.
14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 21 de febrero 1983.
15- OIT. 236° Informe del Comité de Libertad Sindical. 12 de noviembre 1984. Pág. 41.

de Empleados del Banco de Londres y América del Sur), (...) (Asociación de Empleados del Banco Santander), (...) (Asociación de Obreros y Empleadores de las Fábricas Nacionales de Cerveza) y (...) (Asociación de Empleados del Banco Sudameris)".[16]

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomienda, entonces, acelerar el funcionamiento de las asociaciones profesionales debido a que el derecho de los trabajadores de elegir libremente sus representantes debería hacerse efectivo de acuerdo a los estatutos de las distintas Asociaciones Profesionales, y no debería subordinarse a la convocatoria de elecciones dependiendo de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que ello violaría el Convenio Nº 87 de la OIT. Este intento también va a fracasar ya que el movimiento sindical podrá rearmarse legalmente a partir del nacimiento del Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT).

16- Ibíd.

Apartado 3

LA CNT EN LA CLANDESTINIDAD

A medida que la dictadura se afianzaba, es claro que al movimiento sindical le era cada vez más difícil mantener su actividad. Sin embargo –y aunque por momentos fueran mínimas–, las coordinaciones entre trabajadores sindicalizados nunca dejó de existir, ya sea en forma clandestina o pública.

Intentaremos desarrollar en este apartado los seguimientos que la Dirección Nacional de Información e Inteligencia efectuó a las diferentes acciones de la CNT.

En el libro "Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental. El proceso político", se señala: *"Disuelta la CNT y refugiados en la clandestinidad sus dirigentes, tratarán reiteradamente, mediante volantes, panfletos y declaraciones propagandísticas, emitidas en igual forma clandestina, de despertar la atención de los trabajadores y de conquistar sus voluntades, con cantos de sirenas y falsas invocaciones a una solidaridad gremial y a una defensa del trabajo y de la democracia, que nunca sintieron, ni practicaron".*[1]

Una tarea fundamental de la DNII era vigilar las reuniones clandestinas que mantuvieron los militantes sindicales durante todo este período, así como allanar los locales que pudieran ser considerados "sospechosos" o que fueran informados como posibles lugares de reuniones clandestinas.

En 1974, en un Parte de Novedades de esa misma Dirección, se informa de una reunión clandestina de los militantes de AMDET. En el mismo se señala: *"Los presentes que más abajo se detallan estarían reuniéndose con carácter subversivo; son elementos que pertenecen a AMDET: (...). Estas reuniones se llevan a cabo en direcciones distintas y en forma intermitente. En Santiago Rivas 1648 y en 2 de Mayo 1411; en la primera es el domicilio de (...), y en 2 de Mayo 1411, hay un taller que también pertenece a (...). Según informes las reuniones se efectuarían en esos lugares entre las 16 y las 20 horas".*[2] Luego se agregan los datos personales: nombre, lugar de trabajo, residencia, etc., de todos los que participaron de esa reunión.

En otro Parte de Novedades del mismo año, se señala: *"Se están realizando movilizaciones a nivel orgánico que consisten en panfletadas, reuniones clandestinas, etc. Las mismas se llevan a cabo en los siguientes lugares y horas: 1) Cooperativa de Vivienda del Transporte (CO.VI.TRAN), Francisco Lavandeira y Dr. Luis Alberto de Herrera. 2) Patronal de taxímetros. 3) Comunistas de estación Buceo (AMDET), se reúnen con los de ADEOM martes y jueves a las 22 horas en un bar frente al Jardín Zoológico.*

Un guarda de estación Larrobla, llamado (...), comunista, preguntó a una persona de su misma ideología "¿hoy se reúnen los del 26?", refiriéndose al "Movimiento 26 de Marzo". La persona mencionada sabría de las reuniones realizadas y de otras que se realizarían por las inmediaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco. A estas reuniones concurren los siguientes elementos (...). Estas personas han sido vistas reunidos en bares de la Ciudad Vieja y en la Cooperativa Bancaria en una oportunidad, conjuntamente con otros comunistas ajenos a AMDET. (...) En COVITRAN están las máquinas de escribir, mimeógrafos y otros pertenecientes al sindicato comunista de AMDET. En la Cooperativa de Vivienda Municipal están las máquinas de ADEOM".[3]

De la misma manera, en un documento de 1975, se informa de las actividades en el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) por parte de la DNII: *"Se tomó conocimiento de que en el local del Sindicato Médico Nº 2, ubicado en la Avda. 8 de Octubre y Agustín Abreu se realizan las siguientes actividades, por las personas que se indican: reuniones prácticamente diarias en distintos lugares del local, aunque los días sábados (...) se realizan en la tisanería ingresando por la entrada de Agustín Abreu diferentes personas que no integran el Turno de ese horario. Dentro del local existe una persona encargada por Piso, de la distribución de panfletos, y de directivas sobre las reuniones, que son: Piso 1 - Piso 2, Enfermera (...), Piso 3 Mucama (...). Se ha iniciado una recaudación de fondos para una supuesta Cooperativa de Vivienda, en la cual se ha dado cabida a determinado núcleo de funcionarios de tendencia izquierdista.-*

1- Junta de Comandantes en Jefe. **Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental**. Ob. Cit. Pág. 29.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 28 de mayo 1974.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información 263/974. 24 de abril 1974.

Uno llamado (...), empleado de Farmacia, es el encargado de esta parte. Se presume que dicho fondo pueda ser utilizado para ayuda a "presos políticos". El responsable general de estas actividades es un Sr. (...) que se desempeña como peluquero en el Sindicato (...).

Atento a ello, se procedió a indagar al Director del S.M. Nº 2 (de reconocida fe democrática), Dr. Hugo Damasco Gutiérrez (...) quien manifestó que el local del Sindicato está muy controlado y es imposible que se realizé (sic) *reuniones sobre todo en la tisanería, que es donde se prepara y reparte el alimento para los enfermos (...). Es de señalar que el Dr. Damasco Gutiérrez expresó poner mejor atención en lo que tiene que ver con la actividad de los empleados, quedando de informar cualquier anormalidad".*[4]

También se registra la vigilancia en la textil "Alpargatas": *"De acuerdo con una información recibida en este Departamento, de que en la Fábrica de Alpargatas, se continuarían haciendo reuniones, entregando panfletos contra el régimen del Gobierno actual a los obreros de la misma y serían sus cabecillas (...), mencionando también a (...) que fuera despedida anteriormente, por estar vinculada con grupos comunistas y a la vez sería drogadicta, que actualmente está trabajando en la Fábrica, y es la encargada de hacer llegar a las demás mujeres, los panfletos del grupo mencionado. Atento a ello, se procedió a identificar a los causantes, realizándose la inspección de sus domicilios, los que resultaron ser (...). Se ampliará".*[5]

El 19 de noviembre de 1977 se registra –entre otros– un control de la asamblea realizada por los trabajadores de COOPTROL. En el Parte se señala: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto, un equipo de este Departamento concurrió al local del Cine "Arizona" (Av. Rivera y 2 de Julio), donde se desarrolló una Asamblea de la empresa de transporte urbano COOPTROL, contando la misma con la presencia de autoridades del ES.MA.CO.- El único tema a tratar en el Orden del Día fijado fue "Memoria Balance Anual", tema éste que fue rechazado por mayoría, pasando la referida Asamblea a un cuarto intermedio de seis meses, a efectos de efectuar las diligencias correspondientes a aclarar diversos puntos, de los presentados en el tema central ya expuesto (Memoria y Balance). La asamblea dio comienzo a la hora 02.00 (...) con la concurrencia de unas 200 personas aproximadamente, su desarrollo fue totalmente normal (...)".*[6]

En setiembre de 1981 un Memorándum Operacional de la DNII da cuenta de la vigilancia a una reunión de bancarios: *"Consecuente con una información confidencial existente en esta Dependencia, que establecía que en la Asociación de Bancarios del Uruguay –Reconquista 574– en el día de la fecha se realizaría una reunión de bancarios del Interior, lo que fue confirmado por información de otras Agencias. Ante ello y en cumplimiento de una orden superior se estableció un servicio de vigilancia en la zona a partir de la hora 11.00 el que logró establecer, que en el segundo piso del local y en una puerta rotulada como Presidencia, habían penetrado un grupo no determinado de personas que evidenciaban sin lugar a dudas que allí se realizaba dicha reunión.*

Con el apoyo de medio equipo de la Guardia de Granaderos personal de este Departamento a cargo del titular, procedieron a la detención de 35 personas allí reunidas pertenecientes a distintos Bancos de capital e interior (...)".[7]

En abril de 1982 se vigila un domicilio donde presumiblemente se estaría desarrollando una reunión sindical. El Parte de Novedades de la DNII señala: *"A la hora 20.00 un Sub comisario de este Departamento y dos Agentes, concurren a las inmediaciones de Av. Uruguay Nº 1686, donde se llevaría a cabo una reunión sindical. En dicho lugar, en cuya puerta de calle luce un cartel con la inscripción "sociedad civil Uruguay 2000", próximo a la hora 20.30' salieron de dicho local 8 personas del sexo masculino no pudiendo reconocerse a algún sindicalista conocido* (sic). *Dichas personas al retirarse ascendieron a los vehículos Matrícula 300.105 y Mat. 313.087.-*

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información 511-G/B/975. 28 de agosto 1975.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 237. 30 de agosto 1975.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 29 de noviembre 1977.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 270/81. 26 de setiembre 1981.

Consultados los archivos de la Comisaría de Tránsito, se nos informó referente al auto mat. 300.105, (...) registrado a nombre de Enildo Iglesias Cabrera. Referente a la persona Iglesias Cabrera anteriormente mencionada, con domicilio en la calle (...), se solicitó al D-3 las posibles anotaciones, registrándose al mismo como sindicalista (Secretario General de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación), con sede en Uruguay Nº 1681, y además fue candidato a la Cámara de Representantes por el PDC en las últimas elecciones nacionales".[8]

Por otro lado, aparecen muchas listas con "elementos izquierdistas" que operaban en cada fábrica, así como la filiación de los miembros de los sindicatos, que aún se mantenían en la legalidad. Por ejemplo, el 30 de abril de 1974, se señala: *"Relación de personal de FIBRATEX de la calle Santa Lucía y Garzón que promueven actividades izquierdistas y que perturban el orden de la fábrica (...)".*[9] Continúa con los nombres, cédula de identidad y domicilio de cada uno de ellos.

En este mismo sentido, en un documento de 1976, se indica: *"En Asignaciones Familiares existen dos organizaciones gremiales a saber:*

1) AFAF (Asociación de Funcionarios Asignaciones Familiares):

a. Tendencia izquierdista

b. Adherentes: 1.256

c. Integrantes: Pte: Juan García Martínez
Srio. Héctor Nelson Peña

d. Se ha comprobado que esta organización distribuyó bonos de contribución cuyo texto es el siguiente: "AFAF. Filial CNT. Bono contribución solidaria con los presos políticos de los cuarteles".

e. Estaría comprendida en el Decreto Nº 622/973, del 1° de Agosto de 1973.

2) FIAF (Funcionarios Independientes Asignaciones Familiares)

a. Tendencia Demócrata

b. Adherentes: 289

c. Integrantes: Pte. Dr. Mario Genta (demócrata)
Srio. Joaquín A. Baldomir (demócrata)

d. Organización que colabora con el actual Directorio de Asignaciones Familiares, brindando información beneficiosa para el Gremio y Afiliados".[10]

Finalmente, el documento agrega: *"Vuelva al Departamento Nº 2 para que procure determinar todo lo concerniente al funcionamiento actual de AFAF (si tiene local, ubicación; en caso afirmativo allanarlo, etc.)".*[11]

También se vigilaban las entradas y salidas del país que podían tener algunos sindicalistas. Así, por ejemplo, en 1981, un documento de la DNII señala: *"A la hora 17.50 en vuelo 934 de la Cía. Cruzeiro procedente de Caracas (Venezuela) via Río de Janeiro, arribó Mitil Ferreira Da Silva (c/a), dirigente de ASU, (...) quien de acuerdo a lo dispuesto por la superioridad se le debía efectuar una revisación. Entre el equipaje del causante portaba una carpeta con distintos tipos de materiales escritos sobre sindicalismo y otros temas, lo mismo que slides. De ellos fue enterado el señor Comisario Inspector quien dispuso que el causante fuera invitado a concurrir a esta Oficina a la hora 10.00 del día de mañana (15) y se le retuviera la carpeta para su estudio, la que le sería reintegrada de no contener material comprometedor (...)".*[12]

De la misma manera, eran vigiladas la entrada al país de representantes extranjeros vinculados al movimiento sindical. Por ejemplo, en marzo de 1983 se señala el arribo al Aeropuerto de Carrasco de una delegación de la Federación Internacional de Empleados y Técnicos: *"A la hora del margen en vuelo Nº 502 de la Cía. Pluna procedente de San Pablo, arribaron: 1) Elmer Foster, nacido en USA el 01/08/916,*

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 113/82. 24 de abril 1982.
9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 30 de abril 1974.
10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información 2/975. 13 de mayo 1975.
11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nota del 26 de junio 1975.
12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 135/981.

Pasaporte Nº Z 2.954.854, 2) Caleb Bernard Chambers, nacido en USA el 29/01/919, Pasaporte Nº 040.082.351 y 3) Waldemar Dietricks nacido en USA el 08/08/914, Pasaporte 040.034.328.-

Todos ellos carecen de anotaciones en el Dpto. 3 y el primero de los nombrados es Secretario General de la Federación Internacional de Empleados y Técnicos (FIET).

Los mismos fueron aguardados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco por el señor José Artigas D'Elía Correa, y Enildo Iglesias y en el auto de éste (Ford falcon blanco Mat. 300.105) se trasladó Foster, D'Elía, siendo conducido por Iglesias. Chambres y Dietricks se trasladaron en el auto Ford falcon azul Mat. 294.601 (propiedad de Alvin Jacob Warren).

Los tres extranjeros se alojaron en la habitación Nº 608 del Hotel Oxford de la calle Paraguay Nº 1286. Se instaló un servicio discreto de vigilancia y seguimiento sobre los mismos".[13]

Por otro lado, en varios documentos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se señalan las formas y metodologías del movimiento sindical en la clandestinidad. En un documento del 11 de setiembre de 1974 de la DNII se detalla la nueva organización de la CNT en este período: *"En estos momentos, los Comités de fábricas, están representados por distintas corrientes antagónicas, que buscaban la supremacía de unos sobre otros, no se conoce que se haya efectuado ningún enfrentamiento entre ellos, ya que han adoptado la posición de que el enemigo común es el Gobierno y que todos los medios son buenos para crearles problemas y dificultades a éste.*

Se sabe qué grupo político tiene su método de trabajo, los dirigentes comunistas asesoran a los trabajadores de su establecimiento, cuando son lesionados en sus derechos por parte de la Patronal, o reclamos ante el organismo de previsión, tratando de mantener el prestigio que creen tener en la masa.

La propaganda de agitación se distribuye personalmente por los dirigentes, en los locales que no hay control, por el contrario en los locales que el control existe, el material propagandístico se deja en las inmediaciones donde está instalado el reloj, o tarjetero que marca el control de entradas y salidas del personal. Los volantes son de carácter gremial o políticos y tienen relación con la política económica del Gobierno, pidiendo la libertad para los detenidos. (...)

En lo que se refiere a que los gremios intenten realizar huelgas, es completamente negativo hasta el momento, ya que los dirigentes y obreros son conocedores de las expresas disposiciones vigentes.- Decretos 518 y 622.-

La realización de medidas de lucha, tales como huelgas, significaría la inmediata acción de los efectivos de seguridad de la República, lo que determinaría "echar por tierra" todo el trabajo realizado desde la disolución de la CNT y la puesta en práctica de las disposiciones legales vigentes en materia gremial (...)".[14]

Aun los sindicatos legales debían tener la habilitación de las autoridades para desarrollar sus actividades, aunque muchas se hicieron igualmente sin ella, como el festejo del aniversario de AEBU, en 1977.

En 1975, el Sindicato de Artes Gráficas solicita permiso para realizar un viaje a su colonia de vacaciones. La respuesta obtenida señala: *"En el día de ayer a la hora que se menciona al margen, dando cumplimiento a Órdenes de la Superioridad, personal de este Departamento concurrió al local del Sindicato de Artes Gráficas, ubicado en la calle San José Nº 874, con la finalidad de notificar a los dirigentes de la mencionada gremial, de que no podían realizar el viaje proyectado para el próximo domingo, al Campo de Vacaciones del SAG, ubicado en San José de Carrasco –Dpto. de Canelones– (...) En el lugar fue notificado el Tesorero (...), que posee anotaciones en el D-3".*[15]

Todas las actividades que se realizaban en los lugares de trabajo, directamente eran vigiladas por las autoridades, anotándose las principales características del desarrollo de las mismas así como los datos personales de todos los participantes. Un ejemplo de ello, es el registro que hace la DNII de un paro desarrollado en la industria frigorífica el 28 de mayo de 1977, en conmemoración de los obreros falleci-

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 16 de marzo 1983.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Diligenciado Nº 1256. 11 de abril 1974.

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 19 de diciembre 1975.

dos el 28 de mayo de 1956. El Parte correspondiente anota: *"Constancia de averiguación. Ampl. Num. 801/804.- Operativo Frigorífico: A la hora que antecede se investigó la situación de los Frigoríficos de la zona de la Villa del Cerro, con el siguiente resultado:*

1) Frigorífico Castro: A la hora 05.00, de los 20 obreros que tenían que iniciar sus tareas, sólo 3 lo hicieron. De los 16 obreros que tenían que ingresar a la hora 06.00, ninguno se hizo presente en el lugar habitual de trabajo.

2) Frigorífico del Cerro: a) Planta Artigas: El personal del 1er. Turno compuesto por 1.200 obreros, presentó un total de 40 personas que no asistieron a sus lugares de trabajo. De las cuales 10 de dichas inasistencias eran injustificadas.

b) Planta Victoria: De los 45 obreros que componen el 1er. Turno, sólo 3 se hicieron presentes en el lugar habitual de sus tareas. Se constató que el personal de 2° Turno de la Planta Victoria, 47 obreros, no se presentaron en sus lugares de trabajo.

3) Frigorífico Modelo: Situación normal, según consulta que fuera efectuada al Sr. Gerente General, quién pese a las reiteradas consultas no proporcionó cantidad de obreros.

4) Cativelli Hnos.: El personal consistente en 40 obreros se presentó a trabajar en forma normal.

5) Centenario S.A.: En razón de haber poco trabajo, como en otras oportunidades, y dispuesto por las autoridades de la Empresa, la mayoría del personal efectuó licencia.

6) Frigorífico Carrasco S.A.: De un total de 700 trabajadores, se registraron 48 inasistencias. Pero de éstas sólo 9 con carácter injustificadas.

7) La Europea S.A.: Ingresaron a trabajar en forma normal la totalidad de los operarios de la fábrica que ascienden a 50.

8) Frigorífico Melilla: Se presentó a trabajar el 1er. turno, compuesto por 100 operarios.

9) Frigorífico Nacional: Ingresó el 1er Turno, compuesto por 1.145 obreros en forma normal. Entre las 10.05 y las 10.10 hs., el personal de la sección Playas y Anexos, compuesta por 300 operarios, realizaron un "paro de silencio", consistente en quitarse las gorras permaneciendo en los lugares de trabajo, para posteriormente, reiniciar sus tareas (...)".[16]

El Parte Especial de Información del 5 de octubre de 1978, registra una volanteada llevada adelante por trabajadores bancarios: *"Se ha constatado la distribución a empleados bancarios de un panfleto a mimeógrafo, que no hace referencia a ninguna organización política, ni sindical. En el panfleto se destaca entre otros los siguientes conceptos: Defender cada día nuestros salarios, es enfrentar esta situación injusta que las empresas han creado. El salario: constante preocupación de los trabajadores bancarios. Cuál debería ser nuestro sueldo a la fecha, si hubiera mantenido el poder adquisitivo del año 68. Por eso la defensa del poder adquisitivo de los trabajadores es un problema de todo el país.*

Aparte de lo expuesto, el citado panfleto destaca la pérdida del poder adquisitivo de los salarios bancarios. (...) Se estima que el objetivo de la presente publicación es crear una corriente de información que interese, para luego ir agregando otro material de tipo político (...)".[17]

En abril de 1980, otro documento de la DNII da cuenta de una volanteada en los alrededores de la fábrica BAO: *"En horas de la mañana de ayer, en la intersección de Carlos Tellier y Real, en las cercanías de la Fábrica Bao, personas desconocidas procedieron a volantear panfletos del tipo denominado "mariposas", mimeografiados con los siguientes textos: 1) Un decreto no nos sacará el día de los trabajadores S.D.C.- CNT; 2) La dictadura no nos quitará el día de los trabajadores. CNT; 3) El cuero lucha el 1° de Mayo; 4) 1° de mayo/80. Paro General. S. del C. CNT".*[18]

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 28 de mayo 1977.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 56/78. 5 de octubre 1978.

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 117/80. 27 de abril 1980.

Apartado 4

LA CONMEMORACIÓN DE LOS PRIMEROS DE MAYO

La conmemoración del "Día de los trabajadores" fue durante toda la dictadura una de las actividades centrales que la CNT organizaba desde la clandestinidad. Cada año, se centraba allí una parte importante de la fuerza militante del movimiento sindical. Asimismo, era un medidor de la capacidad de movilización de los trabajadores a medida que la dictadura avanzaba en la represión.

Víctor Semproni señala al respecto: *"En la cárcel sólo hacíamos una medición del movimiento popular a través de cómo se operaba en los cuarteles en los días próximos al 1° de mayo. En 1974 la tropa estuvo acuartelada un par de días antes y un par de días después. En 1975 se volvió al acuartelamiento anticipado a la fecha. En 1976 fue más leve y en el '77 ni siquiera hubo. Eso nos preocupó mucho, porque significaba que afuera, sin ninguna duda, la resistencia había menguado".*[1]

Para la primera conmemoración del 1° de Mayo bajo dictadura, en 1974, los trabajadores intentaron lograr un permiso para realizar un acto en el Palacio Peñarol, y que fuera transmitido por radio para garantizar la tranquilidad durante el mismo. Para ello se entrevistaron con los jefes de las tres armas, aunque finalmente el permiso fue negado.

El 29 de abril de 1974, las Fuerzas Conjuntas emitieron varios comunicados señalando que tomarían medidas de seguridad extraordinarias para mantener el orden público el Día de los Trabajadores. En ellos se establecía: *"Sabemos que no escapará a la observación de todos los ciudadanos que de una u otra forma mantienen un interés permanente por los sucesos que ocurren día a día en nuestro país, el hecho de que para este 1° de Mayo se tomen medidas extraordinarias de seguridad tendientes a preservar el orden público, la tranquilidad y la libertad de acción de todos aquellos que ajustan su conducta a nuestro régimen republicano-democrático y a nuestro estilo de vida. (...) El motivo de tales medidas lo constituye el hecho de haberse capturado documentación de alto valor informativo que pone al descubierto planes de acción subversivas, que de poder ser llevados a la práctica, traerían aparejados enormes prejuicios* (sic) *para el orden público. (...) Paralelamente fue incautado gran cantidad de armamento, munición y material técnico y de propaganda que sin lugar a dudas estaba destinado a ser empleado (...) los primeros días del mes de Mayo. Sin prejuicio de todas las medidas que se pueden tomar por parte de las Fuerzas Conjuntas, se alerta y exhorta a toda la población para que, dentro del marco de la mayor cordura, cada cual actúe de tal manera, que se dé su propia seguridad (...)".*[2]

Otro comunicado, del mismo día, agregaba: *"El 1° de Mayo se cumple un nuevo aniversario de los trágicos sucesos ocurridos en Chicago en 1887, fecha posteriormente adoptada para exaltar el llamado "Día de los Trabajadores". Durante años, los obreros orientales rememoraron el episodio con manifestaciones en homenaje a los caídos en aquella jornada. El marxismo, a la vez, capitalizó dicho sentimiento puramente sindical, convirtiendo las referidas exteriorizaciones obreras en mítines políticos, a efectos de derivarlos a la subversión del orden y alteración de la tranquilidad pública y cumplir así sus infames propósitos de enfrentamientos violentos; las víctimas resultantes de los mismos, se usaban como bandera para encender los ánimos y provocar el caos, útiles a los inconfesables fines marxistas. Para este 1° de Mayo en nuestra capital, quienes han traicionado a la masa obrera, desesperados por haber perdido su dictadura sobre ella, planificaron con un grupo de sediciosos, crear una jornada más trágica que aquella de 1887. Para ello, activistas apoyados y armados por organizaciones sediciosas extranjeras se infiltrarían en las manifestaciones y emplearían armas de fuego contra los concurrentes y las fuerzas del orden a efectos de provocar una masacre entre los obreros. Estos planes, fueron descubiertos durante recientes operativos en una madriguera sediciosa, con precisos detalles sobre su ejecución (...)".*[3]

El mismo día, la Oficina de Prensa de las FFCC emite el Comunicado Nº 1095, por el que la Dirección Nacional de Comunicaciones *"advierte a todas las radiodifusoras y Televisoras del País que el día 1° de Mayo deberán funcionar en sus horarios normales con total regularidad y normalidad".*[4]

1- Ver: Rodríguez, Universindo y otros. Ob. Cit. Pág. 12.
2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 1096. 29 de abril 1974.
3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 1097. 29 de abril 1974.
4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 1095. 29 de abril 1974.

Las directivas para las operaciones de ese día señalaban: *"De acuerdo a documentación incautada por la que se hace un llamamiento a efectuar un 1º de Mayo de "COMBATE", se preveen diferentes tipos de actividades gremiales. La oportunidad de reunir grandes masas de obreros, sería aprovechada por la subversión con la finalidad de concentrar y canalizar dichas masas provocando disturbios y sabotajes.*

Bases de ejecución: Mantener una actitud de alerta permanente y paralelamente con ello, los Comandos adoptarán las siguientes medidas de carácter persuasivo:

1. *Del Día "D"-3/0800 al D-1/2400: patrullajes disuasivos en las calles céntricas de las localidades del Interior y de Montevideo, particularmente en Maroñas, La Teja, Aguada, Av. Italia y Bolivia, atendiendo las áreas abiertas que posibilitan concentración de masa y alrededores de complejos industriales.*
2. *Día "D": a. Intensificar al máximo los patrullajes previstos en II.-A.-1.*

   b. Los Comandos de Divisiones de Ejércitos planificarán y ejecutarán servicios extraordinarios en dependencias de los Servicios Esenciales y considerados objetivos estratégicos (ANCAP, UTE, OSE, Terminales de Transporte, etc.).
3. *Del día "D"/2400 al D2/2400: De entenderse que la situación del día D1 se considera normal se continuará con lo dispuesto en II.- A.- 1.*

B. A partir del D3/0800 las Unidades y demás Reparticiones articularán ⅓ de sus efectivos.

C. Las Reparticiones y demás Unidades, acuartelarán el total de sus efectivos a partir del D-1/2400. Levantamiento de las medidas: mediante orden. (...)

E. Oportunamente se harán llegar los comunicados para Radio y TV los que deberán ser difundidos localmente a partir del día 280800 abril/74 (...)".[5]

Frente a la negación de la autorización y para evitar detenciones masivas de trabajadores, la CNT definió realizar dos actos: uno en el barrio de La Teja y otro en la Curva de Maroñas, además de pequeñas movilizaciones en otros barrios de Montevideo. Los mismos fueron vigilados, llevándose a cabo, en algunos lugares, detenciones de varios trabajadores y vecinos del lugar.

El Parte de Novedades de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia del día 2 de mayo de 1974, señalaba: *"431) Manifestación en la zona de La Teja. Constancia: Personal de este Departamento concurrió a la zona de Agraciada, Carlos María Ramírez (La Teja) donde podía producirse una manifestación, lo que efectivamente ocurrió, donde aproximadamente 100 personas lo intentó, siendo disueltas por los Equipos de Choque de la Policía y Ejército, realizándose detenciones, adjuntándose nómina de los mismos.*

432) Manifestación en la zona de 8 de Octubre. Constancia: Personal de este Departamento concurrió a la zona de 8 de Octubre y Marcos Sastre, donde en la tarde de ayer se produjo una manifestación relámpago, donde se realizaron detenciones, informándose la lista de los mismos por cordón separado. Es de hacer constar que todos los detenidos por las manifestaciones realizadas se encuentran internados en el Cilindro Municipal, a disposición de este Depto.

433) Manifestación en Ejido e Isla de Flores. Constancia: Desde el barrio Ansina y hacia el "conventillo" conocido como Medio Mundo, marchaba una manifestación con tamboriles y batucada, siendo detenidos todos sus integrantes por Equipos de Choque de la Policía, siendo llevados a la Guardia Republicana y posteriormente al Cilindro Municipal, adjuntándose la lista de los mismos, estando a disposición de este Dpto.".[6]

La convocatoria al 1° de mayo 1975 fue a iniciativa de AEBU,[7] quien citó a una manifestación para el 30 de abril desde 18 de Julio y Cuareim hasta la Plaza del Entrevero. Esta idea tenía como estrategia hacer creer a las FFCC que el acto del 1° de Mayo se había llevado a cabo el día anterior, mientras que la

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Directiva particular de operaciones Nº 5. Abril 1974.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 2 de mayo 1974.

7- AEBU fue uno de los pocos sindicatos que, gracias a su "fachada" de club deportivo, logró mantenerse abierto y legal.

CNT tenía planificadas múltiples actividades en todo el país. Incluso se logró enviar un delegado sindical a La Habana para asistir a la conmemoración en Cuba.

De la realización del acto del 1° de Mayo de 1975, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa: *"En el día de ayer, entre las 17.30 y las 19.30 horas se registraron volanteadas por parte de grupos izquierdistas con motivo del 1° de mayo, habiéndose detectado: Bco. de la República; Casa Central; Bco. de Seguros del Estado; en la intersección de las calles Piedras y Zabala: costado sur de Plaza Independencia; Plaza Libertad, todos ellos en pequeña escala y por pequeños grupos que inmediatamente se daban a la fuga, entremezclándose con la gran afluencia de público que a esas horas hay en la zona céntrica. Posteriormente, alrededor de la hora 18.50, también se efectuó una manifestación relámpago en la Avda. 18 de Julio entre Yi y Cuareim, en la que participaron alrededor de 50 personas. En ninguno de los casos se registraron detenciones por parte de personal de esta Dirección (...)".*[8]

Algunos días después, se hacen públicos algunos Comunicados que informan de la detención de trabajadores por estar repartiendo volantes que convocaban a participar del acto. Todos tenían el siguiente texto, cambiando solamente los datos personales a que se hacía referencia: *"Por así haberlo dispuesto la Justicia Militar de Instrucción, fue procesado (...), de estado civil casado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Regimiento 9, Nº 1618, Apto. 2, de profesión vendedor de diarios, el cual fuera detenido el día 29 de abril próximo pasado en horas de la madrugada, cuando realizaba una "volanteada" en Avenida General San Martín y Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera, siendo el texto de los panfletos relativos a manifestaciones y desórdenes a realizar el día 1° de Mayo, incitando a ello, y agraviando a las instituciones vigentes (...)".*[9]

Con respecto al interior del país, en un expediente judicial ubicado en el Archivo General de la Nación, se detallan los procedimientos a llevarse a cabo en la ciudad de Fray Bentos: *"<u>Fuerzas enemigas</u>: Por declaraciones de detenidos en territorio de la DE.I se preveen* (sic) *diferentes tipos de actividades organizadas y coordinadas por la U.J.C tendientes a promover disturbios a nivel nacional el día 1º de mayo. Dichas informaciones recabadas hasta la fecha motivaron la puesta en práctica a nivel de Brigada de la "OPERACIÓN TRABAJO".- Al no haberse completado las detenciones de todos los principales dirigentes a la fecha y conociéndose el pasaje a la clandestinidad de alguno de ellos, se presume que los disturbios sean dirigidos igualmente desde esa situación. <u>El enemigo puede</u>: Aprovechar la oportunidad de reunir grandes masas de obreros para concentrar y canalizar dichas masas provocando disturbios y sabotajes. Fuerzas amigas: El presente plan se ejecutará en coordinación con la Jefatura de Policía de Río Negro y Sub-Prefectura del Puerto de Fray Bentos. <u>Misión</u>: Mantener una actitud de alerta permanente y paralelamente con ello, adoptar medidas de carácter persuasivo. Mantener en toda su vigencia la aplicación de la "Operación Trabajo".- <u>Idea de Maniobra</u>: Acuartelar los efectivos de la Unidad (...); Realizar patrullajes disuasivos en calles céntricas y particularmente alrededor de puntos críticos en ciudad Fray Bentos y Ciudad Young, atendiendo las áreas abiertas que posibiliten concentración de masas y alrededores de complejos industriales. (...) A partir del D-2/2400 y hasta nueva orden poner en aplicación el "Plan Hormiga". Asegurar el control de las localidades de San Javier y Nuevo Berlín por medio de patrullas policiales en coordinación con la Jefatura de Policía (...)".*[10]

Para el 1° de Mayo de 1978, se registra el siguiente procedimiento efectuado el día 29 de abril: *"De acuerdo a lo dispuesto por usted, el suscrito con personal subalterno, instaló una vigilancia discreta en la finca número 935, Apto. 4 de la calle Carlos Ma. Ramírez, donde según información a la hora 14.00, se realizaría una reunión y podría haber oculto material de índole subversivo para efectuar volanteadas el próximo 1° de mayo (...). La inspección realizada en el Apartamento y en el comercio no arrojó resultados positivos".*[11]

La conmemoración realizada en 1979 fue registrada por la DNII que, en un Parte, señala: *"Constancia: Volanteada. En el día de la fecha, mediante comunicación telefónica efectuada a este*

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 2 de mayo 1975.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 1243. 4 de junio 1975.

10- Archivo General de la Nación. Expediente judicial 188/76. 1º de mayo 1975.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 119. 29 de abril 1978.

Departamento por un Agente de la Dirección de Seguridad (ex funcionario de este Departamento), se tuvo conocimiento que en la intersección de las Avenidas 8 de Octubre y José Belloni, se había efectuado una volanteada en un radio de dos cuadras aproximadamente. Los volantes fueron encontrados a la hora 07.00 del día de la fecha y lucen las siguientes inscripciones: (entregados a éste a las 16.00) Anverso: "Viva el 1º de Mayo-C.N.T" (en letras de imprenta). Reverso: "En este 1º de Mayo de 1979, la C.N.T saluda a los trabajadores y al Pueblo uruguayo enfrentando la dictadura apátrida y asesina, y los llama a estrechar filas en la lucha por: Aumento inmediato de los salarios, jubilaciones y pensiones, que permitan recuperar la enorme pérdida operada en el poder adquisitivo de quienes vivimos de un ingreso fijo. Detener la carestía que en forma incesante cae sobre los hombros del pueblo trabajador. Defensa de la industria nacional. Vigencia plena de las libertades públicas y sindicales. Detener las brutales torturas y asesinatos practicados en las cárceles de la dictadura contra los trabajadores orientales. Firmado: Secretariado Ejecutivo de la C.N.T.".[12]

Algunos días después, el Parte de Novedades Diarias de la DNII, agrega: *"Con motivo del 1º de Mayo, Día de los Trabajadores, se constataron en nuestra capital varios hechos, a saber: en jurisdicción de la Secc. 10 en la finca reseñada en el Nº 945 de la calle José Ellauri, fue efectuada una pintada de color rojo, con la siguientes inscripción: "Viva 1º de Mayo Unidad Nacional por la Libertad"; en jurisdicción de la Secc. 12, en la calle Andrés Lamas Nº 3550, pintaron: "1º de Mayo 1979 C.N.T Unidos Venceremos E.L.U" y tres estrellas de cinco puntos con una T en su interior. De la misma manera se constató en la finca de Aréchaga Nº 3442.*

También se registraron dos atentados contra la propiedad, uno de ellos en la calle Aréchaga Nº 3410, donde el automóvil de un integrante del personal subalterno de la Armada Nacional, matrícula A - 50.224, le efectuaron la siguiente inscripción con pintura U.J.C FACHO, acompañada de una estrella del MLN, y en la misma vía de tránsito, frente al Nº 3388 bis, domicilio de un Sr. Oficial Jefe de las FFAA, personas desconocidas procedieron a apedrear un vehículo de su propiedad, produciéndose la rotura del parabrisas".[13]

Para el 1° de Mayo de 1980, el Consejo de Estado resuelve que esa fecha no se consideraría feriado por lo que la población debería concurrir a trabajar. El feriado del día de los trabajadores se pasaría para el 5 de mayo.

La vigilancia para este acto se registró con varios días de anticipación. El 27 de abril de dicho año la DNII daba cuenta de lo siguiente: *"Volanteada. En horas de la mañana de ayer, en la intersección de Carlos Tellier y Real, en las cercanías de la Fábrica Bao, personas desconocidas procedieron a volantear panfletos de tipo denominado "mariposas", mimeografiados, con los siguientes textos: 1) Un Decreto no nos sacará el Día de los Trabajadores. S.D.C-CNT. 2) La dictadura no nos sacará el Día de los Trabajadores. CNT. 3) El cuero lucha el 1° de Mayo. 4) 1° de Mayo/80 Paro General. S. del C. CNT".*[14]

El 29 de abril de 1980 se registra un seguimiento a volanteadas realizadas en varios lugares de la capital: *"Por información confidencial se hizo saber a esta Sección, que en horas de la tarde del día 28/4/980, se habían dejado volantes en los bancos del corredor de entrada de la Asociación Española 1ra. de Socorros Mutuos sita en Bvar. Artigas 1455, entre las 17.00 y 18.00 horas, los que en una hoja mimeografiada y escrito en extenso, señalaba en una parte: "(...) El jueves paramos necesitamos su ayuda (...)" no pudiéndose obtener hasta el momento un volante, se ampliará.*

En el día de hoy, a la hora 17.00, se efectuó una volanteda en la escalera, entre los pisos 1 y 1½, de la I.M.M., los que manifiestan: "Viva el 1° de Mayo", en hoja de papel blanco al parecer hechos con sellos de goma. Los mismos fueron tirados en una cantidad de aproximadamente cincuenta (50).

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 27 de abril 1979.

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 9 de mayo 1979.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Nº 117. 27 de abril 1980.

A la hora 20.30, se toma conocimiento de una nueva volanteada en 18 de Julio y Ejido con el mismo tipo de volantes. Es de hacer notar que en horas de la tarde se efectuó pago del Presupuesto en el piso 1° y a la hora 19.00 hubo pago en la Sección Balanza de dicha Intendencia".[15]

El Parte Especial de Información de esta fecha, agrega: *"Posibles acciones previstas para el 1º de Mayo. (...) Este Servicio ha tomado conocimiento sobre posibles acciones previstas para el 1º de Mayo.- 1) C.N.T.: Ha volanteado en distintos puntos de la capital, con diferentes consignas; en la que se expresa el desacuerdo por la medida y deja implícito su deseo de que se respete la fecha, pero sin dar directivas precisas al respecto. 2) SUNCA-C.N.T.: Volantes invitando a no concurrir a sus lugares de trabajo. 3) SINDICATO DEL CUERO-C.N.T.: Volantes que incitan al paro general del día 1º de Mayo; 4) A.E.B.U.: En una nota que ha llegado a distintas autoridades y prensa capitalina, expresa su desacuerdo con la medida gubernamental y expresa su deseo de que se mantenga inamovible la fecha del 1º de Mayo, restituye la vida sindical, en el "ineludible marco de las más amplias libertades públicas y políticas". 5) C.C.T.U.: En circular a sus afiliados exhorta a realizar actos, repartir manifiestos, volantes, etc., el 1º de Mayo, y desaprueba la medida gubernamental. Tiene pensado hacer un acto el día 1º de Mayo en la Plaza Independencia con ofrenda floral a la hora 1630. No han hecho gestiones para conseguir permiso. 6) S.A.O.: En volante que circula, hace un llamamiento ambiguo a los trabajadores para que apliquen medidas que a su juicio estimen pertinentes. 7) ALPARGATAS: Aparentemente no se contaría con fuerzas suficientes a nivel sindical, como para efectuar paro el 1º de Mayo; se trataría en horas de descanso de concurrir al centro obrero de Alpargatas a realizar un acto de homenaje a la fecha. 8) BANCARIOS: Según la información que se posee se harían paros de 2 a 5 minutos, tal medida abarcaría también al Banco de la República. 9) C.O.P.S.A.: Se tomó conocimiento de lo planteado a nivel de esta compañía, de que los servicios del próximo 1º fueran los de un feriado. Consultado el Directorio, éste negó tal posibilidad. 10) SINDICATO DE LA MADERA: Éste, habría decidido paro para el día 1º. En una maderera en particular se habría planteado la posibilidad de no concurrir y también así lo habrían planteado los patrones. Se ha tomado conocimiento de que un 50% de los operarios se ha manifestado dispuesto a trabajar, mientras que el resto no se ha manifestado. 11) FUNSA: Se estima que pararía un número muy limitado del personal. A. Ampliando lo informado anteriormente sobre los diferentes organismos, este servicio ha tomado conocimiento que el día 21 ppdo. en reunión efectuada en el local de A.E.B.U, con participación de delegado de ésa, madera, transporte y textiles, se decidió no concurrir el 1º de Mayo a sus labores. B. Por informes coincidentes de varias fuentes se estima que el esfuerzo se volcará en: -no concurrir a trabajar el 1º de Mayo (para lo cual ya están haciendo circular consignas al respecto), y hacerlo el día 5. -Desprestigiar la ley sindical. Mantener la vigencia del movimiento sindical y C.N.T., del 1º de Mayo como "Día de los trabajadores"."*[16]

De esta forma, el mismo día de la conmemoración, se realizó por parte del mismo Departamento un control de asistencias a la jornada laboral en varias dependencias del país. En uno de los informes se señala: *"Se averigua en distintos lugares de trabajo con el fin de tomar conocimiento si era normal la concurrencia de empleados. FUNSA faltaron en los dos turnos 91 personas, 4 por enfermedad justificada (se adjunta relación de personas que faltaron).- En el Banco Hipotecario del Uruguay faltó (...), con anotaciones en el Dpto. 3 de esta Dirección, sin causa justificada, al turno de la mañana. Normalmente se realizan horas extras en horas de la mañana, en el día de hoy, hubo gran cantidad de faltas".*[17]

De la realización de actividades el 1° de Mayo de 1980, se destaca: *"Aproximadamente a la hora 22:50', de la noche de ayer, personas desconocidas que se encontraban en la Tribuna Colombes del Estadio Centenario, arrojaron volantes mimeografiados con leyendas alusivas al 1° de Mayo. (...) En la madrugada del día de ayer, se efectuaron volanteadas en José Llupes e Ytapé, en las cercanías de las curtiembres "Curti-France" y "Midober's", de panfletos tipo "mariposas" con la inscripción "1° de Mayo. Luchar por aumentos de salarios. Viva la C.N.T" Del mismo tipo y tenor, fueron hallados en la intersección de Aparicio Saravia y Cnel. Raíz.*

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Operacional Nº 12/980. 29 de abril 1980.
16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 12/980. 29 de abril 1980.
17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Operacional Nº 104/980. 1 de mayo 1980.

"Por su parte la C.G.T.U. (Confederación General de Trabajadores del Uruguay), distribuyó a sus filiales, un extenso panfleto mimeografiado y mecanografiado, cuyo título es "1° de Mayo" del que se adjunta fotocopia para mejor ilustración.

"Según información proporcionada por (...), panfletos similares a los arrojados en el Estadio Centenario y que se consignan en este mismo numeral fueron arrojados frente al Nº 1479 de la calle Isidoro de María. Al respecto, cabe resaltar, que dichos panfletos, de acuerdo a su texto, no habrían sido confeccionados por la C.N.T, sino por alguna organización sediciosa (...)".[18]

Frente al local de la Empresa Nordex (Rondeau y Asunción), se produce un altercado con la policía del que resulta muerto Emilio Reyes Márquez, trabajador de dicha empresa. Una patrulla policial creyó percibir una aglomeración de empleados de dicha fábrica, mientras en el estacionamiento de la empresa, los operarios Carlos Píriz y Jorge Emilio Reyes Márquez se encontraban reparando un coche sin tener conocimiento de la situación. El primero de los obreros encendió el coche para probar los frenos cuando un tiro hirió a su compañero, Emilio Reyes, provocándole luego la muerte.

En 1981, los trabajadores solicitan permiso para realizar el acto del 1° de Mayo y no les es otorgado. La Asociación Sindical Uruguaya (ASU) organiza una ceremonia en la Iglesia Tierra Santa, en conmemoración del Día de los Trabajadores. La DNII informó sobre la misma: *"Desde hace varios días esta Dirección Nacional tenía información confidencial de que grupos de izquierda fundamentalmente en el área gremial y vinculados a A.S.U, intentarían organizar una Misa Celebratoria del "Día de los Trabajadores" como alternativa en el caso que se les denegara un permiso para realizar un Festival Folklórico en una sala pública de Montevideo, como también tenían proyectado. Ante la denegatoria de la J.P.M para este acto, hace dos días comenzó a circular en forma masiva una invitación a nivel de gremios y de gente vinculada a la Democracia Cristiana, para un oficio religioso a celebrarse a la hora 16.00' en la Iglesia Tierra Santa de la Avda, 8 de Octubre y Estero Bellaco. Esta información fue puesta en conocimiento del Sr. Ministro del Interior, del Sr. Jefe de Policía de Montevideo, y del Servicio de Información de Defensa; habiéndose dispuesto un adecuado servicio policial de observadores para la grabación del acto y servicio fotográfico de muchos de los asistentes. A la hora indicada la Iglesia estaba totalmente colmada con una asistencia superior a las 500 personas; y en su gran mayoría jóvenes de menos de 22 años de edad.*

El acto duró aproximadamente una hora y media, y en realidad no tuvo sentido litúrgico, tratándose si de una reunión de carácter político-gremial presidida por siete sacerdotes (...) y tres laicos (...). Se notó la presencia de algunas Libertades Vigiladas, y de miembros del P.C., P.D.C y del FER. Corresponde señalar que finalizado el acto, el sacerdote convocó a los presentes a retirarse en la misma forma en que habían llegado, despacio, lentamente, con orden y tranquilidad y que no permitieran que ninguna provocación alterara y estropeara este lindo acto que se había realizado (...)".[19]

En 1982 tuvo lugar una misa por el Día de los Trabajadores en la Iglesia de los Vascos, organizada fundamentalmente por ASU, AEBU y la Comisión Nacional de Derechos Sindicales. En ese momento, los sindicatos lograron enviar un comunicado de prensa en el que se citaba a uno de los mártires de Chicago, en 1887: *"Tiempo llegará en que nuestro silencio será más poderoso que las voces que hoy vosotros estranguláis".*[20]

En el año 1983 se resuelve pedir autorización para poder realizar el acto del 1° de Mayo, en un principio a nombre de la Coordinadora Nacional de Trabajadores, y finalmente como Plenario Intersindical de Trabajadores. En ese momento nace el PIT. El 21 de abril de ese año se informa que el 1° de Mayo estaba autorizado, hecho con el cual el Poder Ejecutivo reconocía al PIT.

La DNII informó de todo lo que iba sucediendo en los días previos al acto. El 22 de abril, se anota: *"Dando cumplimiento a disposiciones en vigencia por el presente llevo a su conocimiento, que en el día de la fecha próximo a la hora 07.45 en circunstancias que el Patrullero Nº 17 recorría esta Jurisdicción,*

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 1 de mayo 1980.

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 1 de mayo 1981.

20- Ver, Rodríguez, Universindo y otros. Ob. Cit. Pág. 217.

(...) al llegar a la intersección de las calles Alejandro Gallinal y Pilcomayo ubicaron varios panfletos que dicen textuales: "Viva el 1° de Mayo. C.N.T." y al reverso "Unidad, Solidaridad y Lucha C.N.T" (...) Atento a esto, al lugar se trasladó el Sgto. 1° Juan Peralta Tafura y personal, efectuando diversas diligencias en la zona, indagando en el curso de las mismas entre otros a (...), empleados de la Estación de Servicio de Alejandro Gallinal y Orinoco, (...) los cuales expresaron no haber visto nada (...)".[21]

El 26 de abril de 1983 es registrada la instalación de un pasacalle con consignas alusivas a dicha conmemoración: *"Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad se concurrió a la zona de Avda. 8 de Octubre y Garibaldi, donde de acuerdo a la información recibida había sido colocado un pasacalle alusivo a la fecha del 1° de Mayo. Se comprobó que efectivamente en la Avda, Garibaldi a la altura del Nº 2813 y frente a donde funciona la Asociación de Empleados del CASMU, había sido colocado un pasacalle confeccionado en Nylon color rojo de mts. 5.00 x 0.59 aproximadamente, el que lucía la leyenda confeccionada en pintura color celeste-grisáceo "Viva el 1° de Mayo". (...) Es de significar que dicho cartel miraba hacia el sur, o sea hacia Avda. Italia, y en parte posterior casi ilegible y con la escritura invertida figura el slogan de "Unidad, solidaridad y lucha", dando la sensación de datar dicha escritura de mucho tiempo atrás. Por su parte y al frente de la sede de AFCASMU habían colocado otro cartel de casi similar tamaño confeccionado en Nylon color naranja y con el mismo tipo de color y letras (...). El mismo tenía confeccionada la siguiente leyenda: "AFCASMU-Presente"."*[22]

A medida que el tiempo pasaba y se iba acercando al día del acto, la vigilancia aumentaba. El 30 de abril de 1983 se registran una serie de recorridas previas por la ciudad de Montevideo. El documento de la DNII señala: *"07'10: Equipo Zona 1: En las inmediaciones del Liceo Miranda, aproximadamente 500 volantes con el siguiente texto: "Los estudiantes de secundaria junto a los trabajadores".- (S/pie de firma).- Calle República, aprox., 20 volantes con el texto: "Libertad, trabajo, salarios" (S/pie de firma).*

12.10: Equipo Zona 3: Concurre por orden de 742, a 18 de Julio y Cnel. Latorre, donde observó a 2 NN, 1 masculino y 1 femenino, repartiendo volantes y vendiendo bonos colaboración. Integrantes de la Comisión Intersindical.

14.03: 741: En la Plaza "Vidiella" - Colón 2 NN reparten panfletos ya conocidos con pie de firma de P.I.T.

16.20: Equipo Zona 1. 752: En la calle Batoví 2288, local del Sindicato Autónomo de Tabacaleros, hay tres carteles con el siguiente texto: 1° tipo pasacalle extendido de árbol a árbol en la misma acera: "Los trabajadores en un 1° de Mayo por libertad sindical, trabajo, salario, y amnistía".- 2° "Viva el 1° de Mayo".- 3° "Bienvenidos compañeros trabajadores, unidos, ayer, hoy y siempre". En un balcón hay una bandera de Artigas unida con un escudo del Sindicato Autónomo Tabacalero, (en una sola tela). Estaban pasando música folklórica por un parlante instalado en la puerta del local.-

21.24 Equipo 752: Al Sindicato Autónomo Tabacalero llega la camioneta Mat. 130.993 tipo furgón, de la misma sacan carteles tipo pasacalles con maderas para usar como estandartes.

1-5-83. Hora 00.10 Equipo 753: volantes 30 aproximadamente, en las calles Hocquart y Daniel F. Crespo, con el siguiente texto: "Blancos y Colorados nos apoyan ahora, antes nos hambrearon. Trabajadores, repúdialos". Firma: P.C.R - C.N.T. Estos panfletos fueron arrojados desde un auto marca Ford, c/rojo, identificado por 753. (...)

Hora 00.20. Equipo 748. En 18 de Julio y Río Branco, recogió 18 volantes aproximadamente, cuyo texto [es]: "El 1° de mayo los trabajadores públicos, nos concentramos a partir de la hora 09.00 en Canelones y Ejido, salimos hacia el P. Legislativo hora 14.00. Compañero su presencia es imprescindible, no falte." Carece de firma.

Hora 02.45. Equipo 753. Informa que en la calle Marmarajá 2123 al 25, inscripciones con el siguiente texto: "Viva el 1° de mayo. Vamos todos a la calle". Sin firma.

21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Seccional 11. Dirección de Seguridad. Oficio Nº 937. 22 de abril 1983.

22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Novedad Nº 284. 26 de abril 1983.

Hora 03.35 Equipo 753: calle Marmarajá 2111 inscripciones con el siguiente texto: "Luchar por la Universidad Nacional, Autónoma y al Servicio del Pueblo". No tiene firma".[23]

Finalmente se registran varias actividades que se realizaron en el "Día de los Trabajadores", en 1983. Al estar autorizado, la participación en el mismo fue masiva, marcando un punto de inflexión para el movimiento sindical. El informe de la DNII señala: *"Atento al acto previsto en la Plaza Independencia, de colocación de una ofrenda floral por parte de distintas Asociaciones Profesionales, con motivo de la celebración del 1° de Mayo "Día de los Trabajadores", a continuación se detalla el mencionado acto: En el lugar se encontraban aproximadamente 200 personas, entre las cuales además de los obreros, se hallaban periodistas, dirigentes sindicales y algunos integrantes del Sector Corriente Batllista Independiente (CBI), como así también representantes de organizaciones obreras extranjeras. El acto comenzó a las once horas en punto con la colocación de una ofrenda floral formando una Bandera Uruguaya, sobre su costado derecho, sobre fondo rojo, en claveles blancos la inscripción "1° de Mayo" y una cinta con la inscripción "Los obreros al Prócer-Plenario Intersindical". Dicha ofrenda floral fue adquirida en Florería Misiones, de la calle Misiones 1418 y fue colocada por cuatro obreros no identificados hasta el momento, los que posaron para los fotógrafos tanto cuando colocaban la ofrenda al pie del monumento a Artigas, como cuando volvieron sobre sus pasos, de cara al público. Al regresar al punto de partida, los presentes en el acto comienzan a retirarse en forma pacífica por los distintos puntos de acceso a la Plaza. (...) Entre los presentes se identificó a: Víctor Edme Vaillant Larraya (c/a) CBI; Sindicales: Eduardo Douglas Fernández Farías (c/a) (a) "lalo" AEBU; Mitil Ferreira Da Silva (c/a) ASU; Richard Washington Read Blanco (c/a) FNC; Milton Antognazza Imas (c/a) AEBU; Carlos Rama Panzarelli (c/a) AEBU; Enildo Iglesias Carrera (c/a) UITA; Eliseo Felipe Piedra López (c/a) ASU; Hugo Carreto Conti (c/a) ASU. Periodistas: José Germán Araujo (c/a) CX 30 LA RADIO; Julio Alonso (s/a) Canales 4 y 12 de Televisión; Patricia Pittman (c/a), Periodista, alojada en el Hotel London Palace, esta persona, con un grupo de cinco se dirigen a Ciudadela 1446, local de C.B.I., donde penetran.*

Otras personas: Antonio Dabezies (c/a); Darcy Freitas (c/a); dúo "Los del Yerbal"; Rómulo, propietario de la librería de Magallanes y Avda. Uruguay, Activista del P.S. (...)." Con respecto al acto llevado a cabo en el Palacio Legislativo, el mismo informe registra: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, personal de esta Dirección cumplió servicio en carácter de observadores en el acto realizado en el Palacio Legislativo (explanada) organizado por el Plenario Intersindical, con motivo de celebrarse en la fecha el día internacional de los trabajadores. El servicio se cumplió desde las 14.00 hasta las 18.45 sin novedad. Es de significar que en perímetro comprendido por las calles Hocquart, Arenal Grande, Juan José de Amézaga, Enriqueta Comte y Riquet* (sic)*, Marmarajá, Agraciada y Palacio Legislativo, se tomaron nota de 200 matrículas de vehículos cuyos propietarios participaron en el acto. De los detalles del acto se informará en forma pormenorizada en cordón separado".*[24]

Finalmente, se registran en DNII algunos detenidos. El informe señala: *"Como consecuencia de los actos programados en celebración del día 1° de mayo, por parte del Plenario Intersindical de Trabajadores, personal de esta Dirección a cargo del Sub Director, concurrió al lugar con la finalidad de efectuar un control del mismo. Es así que finalizado el mismo, se constató que un numeroso grupo de personas comenzaron a manifestar por la Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja en dirección a la Avda. 18 de Julio, (...) llegando a Plaza Independencia, donde luego de entonar parte del Himno Nacional frente al Monumento del Prócer, retoman la marcha por la Avda. 18 de Julio, hasta el cruce con la calle Yaguarón donde proceden a disolverse. Durante el trayecto señalado los manifestantes entonaron estribillos tales como: "el pueblo unido jamás será vencido; en el bosque de la china un milico se perdió, porque no se pierden todos la p...* (sic) *que los parió; si esto no es el pueblo el pueblo donde está, el pueblo está en la calle por pan y libertad; se acabará, se acabará la dictadura militar". Los funcionarios policiales encargados del control de los actos, pudieron apreciar que al frente de la manifestación, se destacaban tres personas por ser las más exaltadas y quienes incitaban al resto del*

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum S/N-HIR/go. 30 de abril 1983.

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 122/83. 1 de mayo 1983.

grupo para continuar en tal actitud, por lo que una vez que el grupo se disolviera, procedieron a la detención de los mismos (...)”.[25]

El 1º de Mayo de 1984 lo convocó el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT). Ese mismo año, se convocó a otro acto bajo las consignas: *“Libertad, trabajo, salario y amnistía”, “Nunca más rehenes”* y *“Un solo movimiento sindical”*.

25- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 121/983. 2 de mayo de 1983.

Apartado 5

ALLANAMIENTOS A LOCALES SINDICALES

Durante todo el período dictatorial se produjeron allanamientos en locales sindicales por diversos motivos: en busca de militantes requeridos, por incautación de documentos o de bienes, por sospechas de que se estaban realizando reuniones, etc. Lo mismo sucedió en innumerables oportunidades en los domicilios personales de varios dirigentes de la CNT.

Sin embargo, hubo varios casos de locales que lograron permanecer abiertos durante todo el período. Constituye un ejemplo el local sindical de AEBU, que tras las actividades como club deportivo, pudo mantener sus puertas abiertas, siendo un lugar de permanentes reuniones y de referencia para el resto del movimiento sindical. Incluso estableciendo desde las instalaciones deportivas de su sede, un tipo de relacionamiento amplio con distintos sectores, incluidos los militares.

Así, por ejemplo, el 30 de junio de 1975 llega a la sede de AEBU una nota del Cuerpo de Fusileros Navales dirigida al Jefe del Departamento Físico del centro deportivo, que expresaba lo siguiente: *"Me es grato dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien autorizar, si lo estima conveniente, al personal del plantel de Pentatlón Militar de esta Unidad, el uso de la piscina de esa institución. Motiva dicha solicitud el hecho que dicho plantel se encuentra entrenando con vistas al XXV Campeonato de Pentatlón Militar, que se realizará próximamente en Buenos Aires. Agradeciendo desde ya la atención que pueda prestar a la presente solicitud, lo saluda, muy atentamente. Capitán de Fragata, Vicente Pose Pato. Comandante del Cuerpo de Fusileros Navales"*.[1] Dos días más tarde, se reúne el Consejo Central de AEBU para tratar este punto, y finalmente se accede a la solicitud del FUSNA.

Otros ejemplos los constituyen los locales de la Asociación Sindical Uruguaya (ASU) y de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación y Afines (UITA). Tanto es así que la ASU logró realizar su 7° Congreso en 1974, sin autorización de las autoridades, aunque ello le costó varias detenciones y declaraciones en la Jefatura de Policía; en 1975 y 1976 se conmemoró en dicha sede el Día de los Trabajadores, aunque muchas veces se produjeron requisas y detenciones de varios de sus militantes.

La UITA estaba protegida por las organizaciones internacionales. Muchas veces, su secretariado ejecutivo pensó en la posibilidad de mudarse a otro país latinoamericano, aunque su estadía en Montevideo propició que su local fuera centro de varios contactos entre sindicatos.

Otros locales sindicales, como los del SUNCA y la UNTMRA, fueron utilizados por las Fuerzas Conjuntas como lugares de detención, requisados y transformados luego en comisarías. Se destrozaron muebles, se secuestraron máquinas de escribir y mimeógrafos y se destruyeron los archivos sindicales, además de que en la mayoría de los lugares fueron detenidos todos los militantes que se encontraban allí.

El 30 de junio de 1973, a tres días de consumado el Golpe de Estado y en medio de la huelga general, fue clausurado el local de la Federación Uruguaya de Magisterio (FUM). En el procedimiento fueron detenidos 14 militantes sindicales de varios gremios.[2]

En abril de 1974, son allanados los domicilios de dirigentes sindicales. El Memorándum de la DNII, señala: *"De acuerdo a órdenes de la Superioridad un equipo de este Departamento, concurrió a los siguientes domicilios a los efectos de detener a los Titulares de los mismos: (...) 2) Ejido 1070, domicilio de Gerardo Cuesta Vila, no encontrándose el mismo en el lugar, fueron atendidos por la Señora Lidia Chasalle de Cuesta, oriental, casada de 45 años de edad, funcionaria de Chamsec. 3) Pablo de María 1290, domicilio de Luis Alberto Iguini Ferreira, no encontrándose el mismo en el lugar, fueron atendidos por la Señora Nelly Mabel Berardi, oriental, divorciada de 50 años. Maestra Jubilada (...)"*.[3]

El sindicato de la construcción realizó un paro general el 30 de setiembre de 1974. A partir de este momento, detienen a sus principales dirigentes, varios militantes son despedidos, allanan su local sindi-

1- Ruiz Valente, Héctor. **Contribución a la historia de AEBU**. Imp. Grafinel. Montevideo. 1992. Pág. 11.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 30 de junio 1973.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 121. Abril 1974.

cal y lo convierten en una comisaría. Un decreto lo declara fuera de la ley y se emiten varios comunicados oficiales tachándolo de "asociación subversiva".

Pero en este caso, no sólo fue allanado el local de SUNCA y detenidos sus dirigentes; en la DNII consta un seguimiento realizado en 1977 en COVISUNCA, la cooperativa a la que pertenecían algunos miembros del sindicato. En los Partes de Novedades Diarias, la DNII informa: *"Prosiguiendo con las averiguaciones que se llevan a cabo con referencia al Complejo Habitacional "José Pedro Varela" COVISUNCA Nº 2, ya que en la obra en construcción ubicada en Cno. Carrasco y Oncativo, la persona (...) se desempeña como sereno y está requerido por este Departamento en razón de ser dirigente de SUNCA y por Requisitoria Nº 52/074 del 21-10-74 del SID, personal de éste Dpto. concurrió al lugar indicado. Se indaga a las personas: (...) or. cas. de 56 años de edad, nac. en Mdeo. el 31-7-920; Céd. de Id. Nº (...), dom. en la calle Elugo Nº 2502; (...) or. sol. de 28 años de edad, nac. en Tacuarembó el 6-7-948, domiciliado en la obra ya mencionada, titular de la Céd. de Id. Nº (...): y, (...), or. cas. nac. en Mdeo. el 10-1-927. dom. en la ciudad de Pando-Canelones-Barrio Nuevo-Block 2, apto 008, los que fueron contestes en manifestar que (...) se encontraba con Licencia desde hace dos o tres días, ignorando su domicilio. Se ampliará"*.[4]

En abril de 1975, es allanado el local de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES). En comunicado de la Oficina de Prensa de las FFCC se realiza un largo inventario de todos los materiales que fueron incautados en dicho local: *"(...) en la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria fueron incautados numerosos documentos de contenido subversivo. Entre ellos aparece un extenso alegato pro marxista de la ex CNT, el cual, luego de desarrollar su apología, pasa a proponer y programar una serie de medidas que llaman "de lucha", lo que en sustancia significa atacar y perjudicar a los trabajadores, nuevamente usados con el conocido pretexto de las reivindicaciones. De la vasta lista de medidas antinacionales, se destacan las siguientes: crear un "frente" de oposición y perturbación, nucleado bajo la fachada de diversas reivindicaciones y en el trillado estilo marxista que desorientó a tantos ciudadanos desprevenidos. (...) Proseguir e intensificar los contactos y encuentros a nivel político, al igual que con los sectores de las fuerzas vivas, la enseñanza, el trabajo y la cultura, como se ve, el programa de distorsión apunta a los campos de mayor gravitación social, sin excluir el sector político-partidario que, como se recordará, estuvieron tan negativamente contaminado de antipatriotismo. Se propone un paro general de actividades con fecha a determinar. (...) Este proyecto tan absurdo como ilusorio, no toma en cuenta que el pueblo ya ha dado su respuesta a iniciativas similares. (...) Se especula con la posibilidad de establecer contactos con las Fuerzas Armadas, nueva fachada relacional con fines disolventes. Un absurdo deliberado que no advierte la unidad y patriotismo del sector militar, construyendo junto al pueblo un futuro mejor para la Patria. (...) Movilizar al sector de la Salud y en especial al Sindicato Médico, con el recordado recurso de tomar al enfermo como rehén (...). Tal es en síntesis, el conjunto de "instrucciones" que los enemigos de la Patria, ex CNT, habían hecho llegar a la seudo gremial de profesores, responsables de la formación de los Orientales. El pueblo debe conocer estas actitudes para poder meditar sobre cuál es el camino que debe transitar para el bien de la Patria, un camino de orden, trabajo, responsabilidad y solidaridad"*.[5]

Con respecto al allanamiento del local de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), también en 1973, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa en un Parte de Novedades Diarias: *"Ampliando el Parte de fecha 7 de los corrientes, numeral 66, en el que se informa sobre un procedimiento llevado a cabo en el local de la UNTMRA, sita en Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 3972, en el día de ayer personal superior de esta Dirección y de la Guardia de Granaderos, acompañado de un escribano y un cerrajero (...) se procedió a la apertura del cofre existente en dicho local, el cual se debió violentar la cerradura por no hallarse las llaves. En el interior de dicho cofre se halló lo siguiente: U$$ 13 (dólares americanos), N$ 80.79 (Nuevos pesos ochenta con setenta y nueve centésimos), una chequera O.C.A. cuenta Nº 1470; cheques Nº 44853 y 44875; una libreta de bonos cooperación para la adquisición del local propio de la UNTMRA y 5 cajas manteniendo insignias con*

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 12 de enero 1977.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Nº 1216. 19 de abril 1975.

la inscripción de los sindicatos, de procedencia soviética. Posteriormente de todo lo que antecede se enteró el Sr. Juez Militar de Instrucción de 2° Turno".[6] En abril de 1977, este local va a ser nuevamente allanado, luego incautado y utilizado como sede de la Comisaría Nº 12.

En marzo de 1984, los trabajadores metalúrgicos consiguen un nuevo local provisorio, que también es vigilado. En el Parte de la DNII se señala: *"De acuerdo a un artículo publicado en el Semanario Convicción de fecha 22.03.1984, Pág.16, dando a conocer que el día sábado 24 de marzo de los corrientes, a la hora 17.00 se inauguraría el local provisorio de la Unión de Trabajadores del Metal, sito en Nueva York Nº 1208, esquina Cuareim; (...) se citó a estas oficinas a los sres. (...) y (...). Es de hacer notar que ambos fueron notificados de lo siguiente: que de acuerdo a su declaración el local de la calle Nueva York 1208, que nuclea a Asociaciones Laborales de 1er. Grado, forma de hecho una de 2do. Grado, la que hasta el presente no ha legalizado su funcionamiento, por lo tanto en ese lugar y otros, no podrán desarrollarse actividades gremiales ni políticas, en el marco de la llamada Coordinadora Metalúrgica.- Cabe destacar que la notificación precedente fue firmada por ambos "bajo protesta" por ambos* (sic)*"*.[7]

El mismo día de la inauguración del local, se registra: *"A la hora 16.45 se instaló en carácter de observador en la calle N. York Nº 1208, donde se inauguraría el local Provisorio de la Unión de Trabajadores del Metal (pro-UNTMRA), desde el balcón pende un pasacalle con la siguiente inscripción: "Unión Solidaridad –UNTMRA– Libertad Salario Trabajo Amnistía". En dicho balcón se encontraban también una bandera uruguaya y una del UNTMRA. Dentro del local se encontraban unas 80 personas y en el exterior 40 personas. A las 17.28 se coloca por parte de los organizadores, un parlante en la vía pública, pudiéndose apreciar a esta hora, 100 personas dentro del local y 100 personas en el exterior. Hora 18:16 llegan por la calle Nueva York, 40 personas con 2 pancartas, en las cuales se lee "Adelante UNTMRA, Unidad-Solidaridad y Lucha", firmado SUNCA y C.N.T. El otro "Por la devolución de los locales", firmado SUNCA – UNTMRA. 18:20 comienza el acto, encontrándose en el interior del local unas 100 personas y unas 350 fuera del mismo, ocupando parte de la calzada, sin llegar a interrumpir el tránsito. El mismo comienza entonándose el Himno Nacional, acto seguido se leen las adhesiones a la inauguración, destacándose entre ellas la de la Dra. Alba Roballo (con antecedentes), Dr. Carlos Julio Pereyra (c/a), Profesor José Luis Massera (c/a); como así también una llegada por parte de la autodenominada "Comisión de Madres de Desaparecidos". (...) A la hora 20.35, finaliza el acto, por lo cual se enrollan las pancartas y se comienza a retirar la gente, en forma pacífica, se mantiene el pasacalle. A la hora 20.45 quedan en el interior aproximadamente unas 60 personas, llegando en ese momento la murga "Falta y Resto", la que actúa dentro del local. A la hora 21.00 se retiró el Servicio por orden superior"*.[8]

El local sindical de AEBU, a pesar de que permaneció abierto durante la dictadura, estaba permanentemente vigilado por el Cuerpo de Fusileros Navales, que eran usuarios de sus servicios deportivos.

El 5 de mayo de 1977, fecha aniversario de la fundación de la Asociación de Empleados Bancarios, su local es allanado por las Fuerzas Conjuntas. Se había organizado un asado al que asistieron alrededor de doscientas personas. El 6 de mayo, la DNII señala el operativo realizado en ese momento: *"En el día de ayer a la hora 22.45; habiendo llegado información a esta Dirección de que en la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay se estaría realizando una reunión no autorizada, se procedió en forma conjunta con personal de los Departamentos 2, 5 y Guardia de Granaderos a cargo del Sr. Comisario de este Departamento y bajo la supervisión del Sr. Director Nacional de Información e Inteligencia, se hicieron presentes en dicho local donde se constató que en el salón que normalmente oficia de gimnasio se estaba realizando una cena con participación de unas 180 personas. Interrogado al respecto el Presidente de dicha Asociación Juan Pedro Ciganda Barreix, C.I. Nº (...) y el integrante de la Comisión Directiva Milton Jesús Antognazza Imas, C.I. Nº (...), manifestaron que dicha cena era con motivos*

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Nº 238. Segunda Quincena de Agosto 1975.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 23 de marzo 1984.

8- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 24 de marzo 1984.

de despedir a 7 funcionarios recientemente jubilados y también conmemorando los 35 años de esa Institución. Se realizó una inspección ocular completa de todas las instalaciones, sin registrarse ninguna novedad. Al observar los concurrentes a dicha cena, los funcionarios actuantes identificaron entre los presentes a Immer Prada Rousse, or., de 46 años, C.I. Nº (...) el que fue detenido y puesto a disposición del Dpto. Nº 2 al igual que el auto marca V.W. matrícula 220.138 de Montevideo que usó el detenido para trasladarse hasta allí. Consultado el D-3 sobre el detenido, éste registra profusos antecedentes por su actividad gremial en A.E.B.U. Dicho operativo finalizó a la hora 23.20".[9]

Con respecto a la detención de Immer Prada, agrega: *"Hora: 13.00'. Constancia. Ampliación Detención de Immer Prada. Num. 710.*

De acuerdo a informaciones proporcionadas por un Sr. Oficial de OCOA el detenido de referencia se encuentra requerido por ese Servicio, por ser responsable entre otras imputaciones de las relaciones internacionales de la ex CNT.

En la víspera se practicó una inspección en su domicilio, incautándosele 2 hojas manuscritas con títulos y nombres de autores de libros exclusivamente marxistas; 1 estatuto de la CNT y el cuaderno con anotaciones varias, todo lo que viene siendo investigado.

(...) Siendo la hora 21.05', fue trasladado al 4to. Piso de Cárcel Central de la Jefatura de Montevideo, al detenido Immer Prada Rousse. Alrededor de la hora 21.45', el Dr. Zicin, médico de Cárcel Central de Policía, comunica que había examinado al detenido en cuestión, el que presentaba una taquicardia de 140 pulsaciones por minuto, y posee antecedentes coronarios y de presión arterial baja. Posteriormente a la hora 22.35', fue entregada en estas Oficinas, la receta Médica, firmada por el Dr. Nº 158 (boleta Nº 218374) perteneciente al detenido; donde consta el diagnóstico y medicación prevista. Se ampliará".[10]

ASU. La sede de la Asociación Sindical Uruguaya mantuvo durante el período más crítico sus puertas abiertas. En 1974 realizan su 7° Congreso y los responsables del mismo deben dirigirse luego al Departamento de Inteligencia y Enlace por no haber solicitado previamente el permiso para su realización.

En 1976 sucedió un nuevo incidente en el local. En ese momento se encontraba en Uruguay un sindicalista argentino –Carlos Custer– con quien se organizó una charla para militantes vinculados a la democracia cristiana. La invitación para asistir a la misma fue realizada boca a boca, sin confección de volantes y sin darle demasiada publicidad. El 9 de julio de 1976, en el momento en que se realizaba la charla, irrumpió en el local de ASU un grupo de entre siete y ocho personas vestidas de particular y armadas.

Todos los presentes fueron sacados a un patio trasero y puestos contra la pared, mientras registraban el resto del local. Luego de una primera revisación, los subieron a los patrulleros y los llevaron a Jefatura: *"Esa noche nos hicieron quedar ahí en un patio con una claraboya, no nos interrogaron. Era una noche fría. Estuvimos toda la noche parados, sin poder hablar entre nosotros, (...) a las mujeres las pusieron en una pieza. Estábamos de espaldas a la puerta, en ese patio de baldosones grandes y ése fue el principio (...)".*[11] El sindicalista argentino Carlos Custer es también detenido. Ante la intervención de la Embajada de su país, fue liberado dos días después.

La DNII registra sobre este episodio: *"En la fecha a raíz de una llamada telefónica anónima en la cual se hacía saber que en la calle Lavalleja Nº 1836, estaban ingresando personas; ante ello se procedió a realizar vigilancia, como resultado de la misma se constató que en dicho lugar se estaba realizando una reunión muy numerosa. Ante ello una comisión a cargo del Titular del Departamento Sr. Comisario Ángel Clemente con el apoyo de un Equipo de Choque de la Guardia de Granaderos a cargo del cabo Alejandro Rodríguez, utilizándose el procedimiento Nº 701, concurrió hasta dicho lugar, una vez allí fueron encontradas reunidas en una sala de la finca a las siguientes personas, que fueron detenidas y*

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 124. 6 de mayo 1977.

10- Ibíd.

11- Testimonio de Mitil Ferreira, tomado de: Chagas, Jorge y Tonarelli, Mario. **El sindicalismo uruguayo bajo la dictadura.** Ediciones Nuevo Mundo. Montevideo, 1989. Pág. 168.

trasladadas a este Departamento (...)".[12] (Sigue a continuación la lista de personas, con los antecedentes respectivos de cada una de ellas).

AUTE. El allanamiento del local de la Agrupación UTE y su clausura se vincula con la reunión de la Mesa Sindical Coordinadora de Entes de la CNT, que tuvo lugar el 15 de julio de 1975. En la misma se encontraban, y fueron detenidos, los sindicalistas Eugenio Bentaberry e Ismael Sena, Presidente y Secretario de la Asociación, respectivamente; Pedro Toledo de la Unión Ferroviaria; Daniel Baldassari de FANCAP; Guerra del SUANP y los trabajadores de UTE Carlos García, Ramón Gutiérrez, Daniel González, Milton González, Raúl Baccino, Julio Lavechia, Juan Díaz y Ángel Cabrera.

El local permaneció clausurado durante toda la dictadura y cuando fue recuperado por sus trabajadores lo encontraron en muy malas condiciones.

La intervención del CASMU. El 30 de setiembre de 1975, el Poder Ejecutivo a través de la Comisión de Interior del Consejo de Estado, informa la resolución de intervención del Centro Asistencial del Sindicato Médico del Uruguay: *"VISTO: las resultancias de la investigación administrativo-contable realizada por la Inspección General de Hacienda en el denominado Centro Asistencial del Sindicato Médico del Uruguay de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero de 1975 (...) RESUELVE: 1° Intervienése el Sindicato Médico del Uruguay. 2° Desígnese interventor al Cr. Juan Terrasa, que tendrá a su cargo la Dirección y Administración del Sindicato Médico del Uruguay y las entidades que dependan del mismo. 3° El Señor interventor dispondrá de las facultades necesarias a efectos de dar cumplimiento a los cometidos que se le asignan en el presente decreto. 4° La actuación del interventor se ajustará a la obtención de los fines siguientes: asegurar el normal funcionamiento de la Institución y sus dependencias; regularizar las deficiencias comprobadas y disponer la reestructuración administrativa que estime necesaria para que las mismas den cumplimiento a sus fines. 5° Para el cumplimiento de sus cometidos el Sr. Interventor podrá proponer los funcionarios técnicos o administrativos que estime conveniente. 6° Las autoridades del Sindicato Médico del Uruguay quedarán separadas de sus cargos durante el período de intervención, sin perjuicio de las responsabilidades que les pudiera corresponder (...)".*[13]

El 15 de octubre de 1975, finalmente fue intervenido el Centro Asistencial del Sindicato Médico del Uruguay. La DNII informa ese día del procedimiento policial llevado a cabo por dicha Dirección: *"Hora 12.00 Intervención total del C.A.S.M.U. (Sindicato Médico del Uruguay). Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Encargado de este Departamento, concurrió al Estado Mayor Conjunto, donde entrevistó al Sr. Capitán de Navío Juan Antonio Bonfrisco, quien expresó que el Poder Ejecutivo tiene en estudio para su aprobación un Decreto de Intervención total del Sindicato Médico.*

Que esta medida se aplicará a instancias del Contador Interventor de la Institución Carlos Raúl Bartezagui Silveira, en razón de que es muy vasto el trabajo de intervención y se necesita un Equipo completo de administración.

El Proyecto del Consejo Interventor estará integrado: Presidente –Capitán de Navío Yamandú Sestero; Dres. Eustaquio Montero y Mario Genta; Abogados Mario Viday y Roberto Falqueti; Contadores: Juan Torramoso y Carlos Raúl Bartezeguy (sic) *y como Secretarios: Procurador Mario Hartecona.*

La intervención se llevará a cabo en el día de hoy, una vez que el Decreto esté finalizado. Para ello solicitan un servicio entre las 14.00 y 22.00 horas compuesto por dos (2) funcionarios para el Sanatorio Nº 1, de Arenal Grande y Colonia; un (1) funcionario para el Sanatorio Nº 2, de la Av. 8 de Octubre y Abreu; un (1) funcionario para el Sanatorio Nº 3, de la Av. Garibaldi (y C. Anaya) Nº 2694; un (1) funcionario para el Sanatorio Nº 4 de la calle Francisco Simón Nº 2421; un (1) funcionario en Sección Farmacias de la Avda. 18 de Julio Nº 2037 al 39.

Los que tendrán la misión de observar en el interior de los locales que no se produzcan volanteadas o cualquier otro tipo de desórdenes en el momento en que asuman sus cargos los nuevos Directores.

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 8 de julio 1976.

13- Consejo de Estado. Comisión de Interior. Repartido Nº 1087. Carpeta Nº 1208. Octubre 1975.

De ocurrir algún hecho anormal se le deberá comunicar al Sr. Comandante Monge, de la Guardia de Granaderos y si éste no estuviera en el lugar la comunicación se hará al Sr. Oficial del Equipo de Choque que estará apostado en dichos lugares.

Enterado el Sr. Director Nacional de Información e Inteligencia dispuso que este servicio del día de hoy, fueran cumplidos de la siguiente forma:

Sanatorio Nº 1-2: por el Escuadrón Especial de la Dirección de Seguridad.

Sanatorio Nº 3: por un (1) Agente de este Dpto.

Sanatorio Nº 4: por un (1) Agente del Dpto. 4.

Farmacia: por un (1) Agente del Dpto. 6.

Se transmitió esta orden al Sr. Oficial Principal Lucero del D-6 y Oficial Principal Rila del D-4 y Comisario Presa del Escuadrón Especial.

Los funcionarios que nombren cada Departamento, concurrirán a este Departamento, debiendo ser instruidos sobre sus cometidos por el Sr. Oficial de Guardia".[14]

Federación del Vidrio. En mayo del 1978 es allanado, saqueado y posteriormente clausurado y expulsada la familia que cuidaba el local sindical. En la misma situación se encontró el local del SOIMA (Madera) con su anexo de club deportivo. Se denuncia que ambas sedes son transformadas en viviendas para agentes policiales. En setiembre de ese año, el local de los trabajadores del Transporte se suma a la lista de las sedes sindicales incautadas.

El local central de la CNT en la Ciudad Vieja será finalmente clausurado y su conserje, el dirigente sindical del gremio del Dulce, Pedro Aldrovandi, será detenido.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 289. 15 de octubre 1975.

Apartado 6

DETENCIONES DE SINDICALISTAS

La masividad de la detención de militantes hace muy difícil su cuantificación exacta. Es muy importante tener en cuenta, además, que la mayoría de los militantes sindicales estaban vinculados a varios de los partidos de izquierda ilegalizados en ese momento, por lo que se hace difícil separar la causal política de la gremial en la detención.

Por ejemplo, en diciembre de 1973, en el marco del operativo represivo contra el Partido Comunista, son arrestados varios militantes sindicales. Este hecho va a repercutir enormemente en toda la estructura clandestina de la CNT, siendo detenidos Gerardo Cuesta, Vladimir Turiansky, Eduardo Platero, Rosario Pietrarroia, Juan Ángel Toledo, Luis Iguini. Por otra parte, Félix Díaz, Daniel Baldassari y Mario Acosta deben emprender el exilio. Washington Pérez, Luis Romero, Hugo Cores, todos militantes del PVP y de la CNT, se exilian en Europa. Carlos Bouzas estuvo a punto de caer preso en Buenos Aires pero logra escapar a España; Ignacio Huguet, dirigente sindical del Partido Socialista, debe exiliarse en Suecia en 1974.

Como se verá más adelante, las oleadas represivas fueron cíclicas, logrando por momentos casi inmovilizar la resistencia de los sindicatos.

El listado que se adjunta al final del apartado, aunque seguramente incompleto, compila los nombres propios, sindicatos, fechas de detención y liberación de más de 800 sindicalistas presos bajo la dictadura. Esta información se obtuvo principalmente del Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, de los Comunicados públicos de las Fuerzas Conjuntas y de la colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró, ubicada en el Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

La DNII informa periódicamente la cantidad de "gremialistas" detenidos, fundamentalmente en el Cilindro Municipal, en comisarías y en algunos casos en Cárcel Central. Para su clasificación, los divide en cuatro categorías. Se integran a la categoría "A" los dirigentes a nivel central; en la categoría "B" los dirigentes a nivel de cada sindicato; en la categoría "C" los militantes de base; y en la última categoría, "D", a los agitadores.[1]

Tanto la CNT como organizaciones de derechos humanos a nivel nacional e internacional, así como cada una de las familias de los detenidos, realizaron innumerables gestiones tanto en Uruguay como en el exterior, pidiendo por la libertad de los detenidos y por la mejora de sus condiciones de reclusión. Expondremos brevemente algunos ejemplos de esas gestiones, dado que la mayoría de estas denuncias se encuentran desarrolladas más ampliamente en el apartado dedicado a presos políticos, dentro de esta misma obra.

Un ejemplo lo constituye la notificación que envían los funcionarios del Banco de Previsión Social (BPS), solicitando la liberación del Presidente de la Asociación de Empleados de los Institutos Jubilatorios y Afines, el 6 de noviembre de 1974. La misma señala: *"(...) El viernes 1° de noviembre fue retirado de madrugada de su hogar por efectivos de la Jefatura de Policía de Montevideo y remitido al Cilindro Municipal, donde se encuentra desde entonces. Realizadas las gestiones pertinentes, las autoridades informaron que estaba detenido por haber firmado el remitido mencionado[2] (...). Los funcionarios del Organismo están directamente interesados en la solución de los temas que son materia del remitido y que por otra parte merecieran intervenciones especiales de Consejeros en el seno del Consejo de Estado (...)".*[3]

Otro ejemplo de estas denuncias son las gestiones que realiza el SUNCA por los militantes de dicho sindicato que se encuentran detenidos. Así es que el 11 de setiembre de 1976, la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado va a recibir la siguiente notificación: *"Por medio de*

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Julio 1973.

2- Esta persona es firmante de un remitido en que se solicita la revisión de la Ley de Alquileres, dado que muchos funcionarios que pagaban a través de la Contaduría General de la Nación no podían hacerlo y temían ser desalojados. El mismo fue publicado por "El Diario" el 31 de octubre 1974.

3- Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales. Repartido Nº 172. Carpeta Nº 757. 1974.

la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a los efectos de plantearle una situación que mucho nos preocupa, referida a la detención de dos dirigentes, que desde hace 45 días se encuentran detenidos.

Dichas personas fueron detenidas por el Departamento Nº 2 de la Jefatura de Policía de Montevideo, e inmediatamente trasladados al Cilindro Municipal; ellos fueron interrogados en estas dependencias policiales, y no habiéndose encontrado delito o causal de condena, no fueron siquiera pasados a la orden del juez pertinente en estos casos; tanto es así, que se nos informó que desde hace muchos días está la orden de libertad otorgada para ellos. No obstante, y ante nuestra sorpresa, fueron trasladados hace alrededor de 15 días al Regimiento Nº 9 de Caballería, donde siguen incomunicados, y mucho tememos por su actual estado de salud, ya que ambos padecen de alguna dolencia de importancia (...)".[4]

La citada comisión recibirá, el 23 de octubre, una notificación de Amnesty International solicitando la libertad de estos militantes detenidos. En dicha notificación, Amnesty señala: *"Nos dirigimos a ustedes señores, para expresarles nuestra profunda preocupación por la desaparición de los obreros portuarios (...) detenidos hace más de un mes por la Guardia Metropolitana y presuntamente trasladados al cuartel sito en las calles Magallanes y Paysandú de la ciudad de Montevideo.*

Consternados por las frecuentes denuncias de violación de derechos humanos y garantías procesales en el Uruguay, entendemos que es necesario agotar todos los esfuerzos para restaurar en vuestro país el respeto por la vida y las instituciones. (...) Es así como urgimos a las autoridades competentes tomar participación en este alarmante caso y asegurar se informe oficialmente sobre el lugar donde estas personas se encuentran detenidas (...)".[5]

Un hecho que sucedió en varias oportunidades es que en el momento en que finalizaba la "detención legal" de un militante, en vez de liberarlo, era conducido a un centro clandestino de detención. Por ejemplo, en setiembre de 1975 efectivos de la Marina detienen en la cola del cobro de haberes al dirigente de la fábrica Sadil, Thelman Borges. El FUSNA alegó que fue dejado en libertad ese mismo día, pero desde ese momento no se le ve más; luego aparecerá en "La Tablada". La DNII da cuenta de su detención: *"En el cumplimiento a lo dispuesto oportunamente, se llevó a cabo un servicio de vigilancia, con personal de este Departamento, en la sede del Seguro de Paro (Dependencia del Banco de Previsión Social), sito en la intersección de Zabala y Piedras. En momentos en que se realizaba el pago de seguros a los obreros textiles, se detuvo a las siguientes personas: 1) Edgard Thelman Borges Abemorad (...)".*[6]

1. MILITANTES SINDICALES ASESINADOS Y DESAPARECIDOS EN URUGUAY

En este apartado se intentará sintetizar en un breve listado los militantes sindicales asesinados o desaparecidos en Uruguay.

El 31 de julio de 1973, es detenido Gilberto Coghlan, militante de la Unión Ferroviaria. Morirá en el Establecimiento Militar Nº 1, el 14 de diciembre de 1973.

El 22 de octubre de 1975 es detenido Nuble Yic, militante de la Federación de Obreros de la Carne. Fallece el 15 de marzo de 1976, en el Batallón de Infantería Nº 2 y 3.

El 9 de diciembre de 1975 es detenido Carlos María Argenta Estable, militante del Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos (SUANP), quien fallecerá debido a las torturas recibidas siete días después de ser detenido, en dependencias del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13.

4- Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales. Repartido Nº 148. Carpeta Nº 646. Setiembre 1974.

5- Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales. Repartido Nº 166. Carpeta Nº 747. Noviembre 1974.

6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 263. 20 de setiembre 1975.

El 16 de diciembre de ese mismo año es detenido Julio Gerardo Correa Rodríguez, militante del Sindicato Único de Transporte Marítimo (SUTMA). Según la “Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos” de la Presidencia de la República,[7] estuvo detenido en el centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El infierno grande”, o “La fábrica”, ubicado en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13. Fallece posiblemente dos días después a causa de una falla cardio-respiratoria producto de un interrogatorio bajo tortura. Aún se desconoce su paradero.

El mismo día es detenido Bonifacio Olveira Rosano, militante del sindicato de CINOCA y del Partido Comunista. Es detenido en el operativo denominado “Operación Morgan”, junto a decenas de militantes comunistas. Falleció el 27 de febrero de 1976, en el Batallón de Artillería Nº 1 “La Paloma”, a consecuencia de un disparo de uno de sus custodios. El certificado de defunción firmado por el médico forense, Dr. Isaac Rivero, establece como causa de la muerte “hemorragia” por herida de bala.

El 31 de diciembre de 1975, es detenido Julián Basilicio López, militante de la Unión Nacional de Obreros del Transporte, quien también fallece en prisión el 5 de enero del año siguiente a causa de “Politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva”.

El 2 de enero de 1976 es detenido en la Plaza de San Fernando de la ciudad de Maldonado Horacio Gelós Bonilla, dirigente del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA). Fue visto por última vez en el Batallón de Ingenieros Nº 4 de Laguna del Sauce. Aún permanece desaparecido.

El 18 de enero es detenido en Paysandú Ivo Fernández Nieves, militante del Sindicato Único de Transporte Marítimo (SUTM), quien muere en el Batallón de Infantería Nº 8, el 21 de enero del mismo año, a causa de un síncope neurogénico.

El 28 de mayo de 1976 fue detenido y desaparecido Ubagesner Chaves Sosa, dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA). Estuvo detenido en el Aeródromo Militar “Capitán Boiso Lanza”. Según el Informe Final de la Comisión para la Paz, fallece durante el intervalo de una sesión de torturas. Sus restos fueron ubicados recién en noviembre de 2005 en una Chacra bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea en la ciudad de Pando.

El 29 de octubre fue detenido en la vía pública Julio Lorenzo Escudero Mattos, militante del gremio bancario. Fue conducido al centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “Infierno grande”, o “La fábrica”, ubicado en el Servicio de Material y Armamento a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13. Fue sometido a torturas y falleció a consecuencia de ellas en una fecha que no se ha logrado determinar con mayor precisión, entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 1976. Sus restos aún no han sido encontrados.

El 4 de junio de 1977 fallece en prisión debido a un ataque cardíaco Humberto Pascaretta, obrero de CICSSA, detenido en mayo.

También en junio de 1977 hay un nuevo proceso represivo con detención de decenas de militantes sindicales, la mayoría de ellos integrantes del PCU. El centro represivo y lugar principal de detención clandestino fue ubicado en “La Tablada”.

El 14 de ese mes es detenido Luis Eduardo Arigón Castel, dirigente de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI). Fue llevado al centro clandestino de detención “La Tablada”, donde falleció a causa de las torturas recibidas, el 15 de junio de ese mismo año. Sus restos aún no fueron hallados.

El 21 de junio fue detenido Óscar José Baliñas Arias, militante del gremio del Banco de Previsión Social. Fue conducido también a “La Tablada”, donde falleció a causa de los maltratos recibidos entre el 18 y el 19 de julio de ese mismo año. Según el Informe Final de la Comisión para la Paz, fallece a consecuencia del golpe y apaleo por parte de un guardia. Según el Informe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, muere en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas por “rotura de bazo”. Aún permanece desaparecido.

7- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**, IMPO, Montevideo. Junio 2007. Tomo II.

El 19 de julio de 1977 fue detenido Óscar Tassino Asteazú, dirigente sindical de la Agrupación UTE (AUTE). Fue llevado al centro clandestino de detención “La Tablada”, donde murió el 21 de julio a raíz de un golpe recibido en la cabeza, luego de un enfrentamiento con sus custodias. Según el Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República, Óscar Tassino se suicida en el momento en que concurre al baño sin custodios. Aún permanece desaparecido.

El 15 de enero de 1978 fue detenido Ricardo Blanco Valiente, militante sindical de AUTE. Fue trasladado al centro clandestino de detención “La Tablada”, falleciendo allí entre el 2 y el 3 de febrero de ese mismo año. Sus restos aún no han podido ser ubicados.

El 12 de setiembre de 1981 muere Gerardo Cuesta Vila en el Hospital Militar, a causa de una insuficiencia cardiopulmonar mientras era sometido a una operación de vesícula.

El 16 de setiembre de 1981 fue detenido Félix Sebastián Ortiz, militante de FUECI. Fue trasladado al centro clandestino de detención “La Tablada”, falleciendo allí a causa de las torturas recibidas el 17 de setiembre de ese mismo año. Aún permanece desaparecido.

El 21 de setiembre de 1981 fue detenido Antonio Omar Paitta Cardozo, activo militante sindical del SUNCA. Fue trasladado al centro clandestino de detención “La Tablada”, donde fallece el 1° de octubre de 1981 a causa de las torturas recibidas. Sus restos aún no han podido ser ubicados.

El 29 de enero de 1982 fue detenido Miguel Ángel Mato Fagián, militante del Sindicato de FUNSA. Fue conducido al centro clandestino de detención “La Tablada”, donde falleció el 8 de marzo de 1982. Aún permanece desaparecido.

2. MILITANTES SINDICALES DESAPARECIDOS EN ARGENTINA[8]

A partir del Golpe de Estado en Argentina, el 24 de marzo de 1976, y la profundización de la coordinación de los organismos de inteligencia de ambos países, se desató en la vecina orilla una ofensiva militar contra los uruguayos que allí se encontraban exiliados. Varios fueron los militantes sindicales detenidos y desaparecidos. Otros lograron salir del país y exiliarse en Europa, donde se constituyó el Órgano Coordinador de la CNT en el exilio.

El 19 de mayo de 1976 es detenido en Buenos Aires Manuel Liberoff, militante del Sindicato Médico del Uruguay e importante dirigente del PCU. Estuvo detenido en el centro clandestino de detención perteneciente al Grupo Operativo O.T. 18, en condiciones de salud muy precarias. Aún permanece desaparecido.

El 9 de junio de 1976 es detenido en Buenos Aires Gerardo Gatti Antuña, dirigente de la Tendencia Combativa y del Sindicato de Artes Gráficas (SAG). Fue trasladado al centro clandestino de detención “Automotores Orletti” donde fue visto con vida por última vez a mediados de julio en muy malas condiciones de salud. Continúa desaparecido.

El 15 de junio de 1976 es detenido en Buenos Aires José Hugo Méndez Donadío, dirigente del Congreso Obrero de Alpargatas, de los GAU y de la CNT. Fue trasladado al centro clandestino de detención “Automotores Orletti”, de donde fue retirado junto a Francisco Candia[9] el 20 de junio de 1976. Sus cuerpos aparecieron en la vía pública el 21 de junio de ese mismo año, asesinados a golpes. El 17 de julio ambos cuerpos fueron inhumados en el Cementerio de la Chacarita como NN. El informe de la Comisión para la Paz y la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República señalan que sus restos óseos no podrán ser recuperados, al haber sido reducidos y depositados en un osario común.

8- Los datos de este apartado fueron obtenidos de la **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos** de la Presidencia de la República. Ob. Cit. Tomo II y III.

9- Dirigente del Congreso Obrero Textil. Fue secuestrado en Buenos Aires el 17 de junio 1976.

El 13 de julio de 1976 fue detenido en Buenos Aires León Duarte Luján, militante de la Tendencia Combativa y del gremio de FUNSA. Fue conducido al centro clandestino de detención “Automotores Orletti”, donde permaneció con vida al menos hasta el 17 de julio, en muy malas condiciones de salud. Aún se desconoce su paradero.

El 3 de setiembre de ese mismo año fue detenido en Buenos Aires Walner Ademir Bentancour Garín. Allí se integró al PVP. Había sido militante del gremio de “Campomar” en la localidad de Juan Lacaze en Uruguay. Sus restos aún permanecen desaparecidos.

El 26 de setiembre fue detenido en Buenos Aires Adalberto Waldemar Soba Fernández. En Uruguay había militado gremialmente en la Federación de Obreros de la Industria de la Carne (FOICA) y en el sindicato de la empresa textil “La Mundial”. Estaba vinculado a la OPR-33. Estuvo detenido en el centro clandestino de detención “Automotores Orletti”. Sus restos aún no han sido ubicados. El mismo día fue detenido Alberto Cecilio Mechoso, también militante en Uruguay de la FOICA y del PVP en Argentina. Fue trasladado al centro clandestino de detención “Automotores Orletti”. Aún permanece desaparecido.

El 1° de octubre fue detenido en la República Argentina Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, militante de la Asociación de Funcionarios de UTU (AFUTU) en Uruguay y del PVP en Argentina. Dos días antes habían desaparecido su cuñada Cecilia Trías y su esposo, Washington Cram. Sus restos no han sido recuperados.

Entre el 18 y el 20 de febrero de 1977 fue detenido en Buenos Aires José Pedro Callaba Píriz, militante del sindicato de FUNSA y de la Tendencia Proletaria. Luego se vinculó al ERP en Argentina. Posiblemente fue conducido a la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Aún permanece desaparecido.

El 10 de junio es detenida en Buenos Aires Mary Luppi Mazzone. Era Técnica Bibliotecaria, trabajaba en la Universidad de la República y estaba vinculada a dicho gremio. Existen indicios de que fue conducida a la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA). Aún permanece desaparecida.

El 14 de junio fue detenido también en Buenos Aires José Enrique Michelena Bastarrica, militante de los Grupos de Acción Unificadora (GAU) y de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU). Fue arrestado junto a su compañera, Graciela Susana De Gouveia. Ambos permanecen desaparecidos.

El 21 de diciembre de 1977 es detenido en Buenos Aires Alfredo Fernando Bosco Muñoz, militante sindical de AEBU, de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU) y de los GAU. Según el informe de la Comisión para la Paz y la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República, fue trasladado primero al centro clandestino de detención de “COT 1 Martínez”, luego al conocido “Pozo de Banfield” y luego habría sido “trasladado” con destino final desconocido el 16 de mayo de 1978. Sus restos aún no han podido ser ubicados.

El 23 de diciembre es detenido en Buenos Aires Gustavo Goycochea, militante sindical de la fábrica BAO y del Sindicato de la Industria Química (SIQ). Fue trasladado primero al centro clandestino de detención de “COT 1 Martínez” y luego al “Pozo de Banfield”. Aún permanece desaparecido.

El mismo día es detenido en Buenos Aires, Atalivas Castillo Lima, fundador de la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas (UTAA) y militante del MLN-T. Fue trasladado presumiblemente al centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes”. Aún permanece desaparecido.

El 27 de diciembre, tras un tiroteo, es detenido Eduardo Gallo Castro, militante también de UTAA y del MLN-T. Fue visto en el centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes”. Está desaparecido.

El mismo 27 de diciembre fueron detenidos en Buenos Aires Gustavo Arce y Raúl Gámbaro Núñez, ambos militantes del Sindicato de Empleados de Alpargatas y de los GAU. Según el informe de la Comisión para la Paz y la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República, ambos fueron trasladados al centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”. Sus restos aún no han sido encontrados.

El 24 de abril de 1978 fue detenido Ary Héctor Severo Barreto, militante de UTAA y de la Tendencia Proletaria del MLN-T. Cae junto a su esposa, Beatriz Alicia Anglet De Léon, también desaparecida. Se

presume que pudo haber sido trasladado al centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes”. Fue posiblemente “trasladado” con destino final desconocido, después del 18 de mayo de 1978.

El 13 de agosto de 1978 fue detenido Félix Maidana Bentín, militante de UTAA y del MLN-T. Fue detenido junto a Ignacio Arocena Linn, María Rosa Silveira Gramont y José Luis Urtasún, todos desaparecidos. Según el informe de la Comisión para la Paz y la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República, estuvo detenido en el centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes”.

Apartado 7

LA OFICINA LABORAL DEL ESMACO

En 1974, el Estado Mayor Conjunto crea una Oficina que será la que directamente se ocupe de todos los problemas laborales que surjan en la época, cualquiera sea su origen. Generalmente estuvieron a cargo de ella militares en retiro. A los coroneles se les reservó la dirección del personal. La Oficina de Relaciones Laborales del ESMACO –como se le denominó durante este período– juega un papel especialmente represor hacia los trabajadores y coordinará sus labores con los aparatos de inteligencia del régimen. Su objetivo principal era impedir cualquier manifestación o cualquier intento de reorganizar los sindicatos clasistas, además de intervenir en los problemas estrictamente laborales.

A pesar de las gestiones realizadas por el equipo de investigación universitaria que trabajó para la Presidencia de la República y de la buena voluntad de las autoridades y funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el archivo de dicha oficina ni documentación del período pudo ser localizada en dependencias del Ministerio.

Sin embargo, en el Archivo de la DNII hay varios documentos que hacen referencia a la actuación de este organismo en conflictos laborales puntuales.

Así, por ejemplo, en diciembre de 1979 hubo un conflicto en Campomar, debido a un cambio de fecha de licencia de algunos trabajadores. El documento ubicado en la DNII señala: *"En el día de ayer se presentó en la Seccional Policial 16° el Sr. (...), quién manifestó desempeñarse como Jefe de Personal de Campomar y Soulas S.A., (...) denunciando: que por razones de trabajo y luego de la correspondiente autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se postergaron las licencias del personal. En razón de lo antes dicho, varios operarios se sintieron lesionados en sus derechos y concurrieron a efectuar un reclamo ante la Oficina Laboral del ES.MA.CO., regresando luego a la empresa donde molestaron a otros funcionarios. (...)*

Interrogados fueron contestes en manifestar que en razón de que se les pretendió cambiar la fecha de licencia que habían firmado el día 29 de noviembre ppdo., concurrieron a la Oficina Laboral del ES.MA.CO, donde les informaron que si ellos habían firmado la licencia debían hacer uso de la misma ya que estaba concedida, por lo que reclamaron ante las autoridades de la empresa. Niegan haber molestado al resto del personal y haber causado cualquier otro problema.

Enterado el Sr. Inspector de esta Dirección Nacional dispuso que los operarios en cuestión fueran emplazados a presentarse a la hora 08.00 en este Departamento con el fin de proseguir con las averiguaciones del caso (...)".[1]

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 336/979. 2 de diciembre 1979.

Apartado 8

LAS LIMITACIONES DEL DERECHO AL TRABAJO[1]

1- Basado en: SERPAJ. **Uruguay. Nunca más. Informe sobre la violación a los Derechos Humanos (1972-1985).** Montevideo, 1989. Págs. 351-356.

Uno de los aspectos en que la dictadura influyó más notoriamente fue con respecto a la pérdida de la fuente laboral por razones políticas. Este proceso se dio tanto en la administración pública como en el sector privado, aunque con metodologías diferentes.

El objetivo claro de las Fuerzas Armadas era que cualquier trabajador que hubiera estado vinculado al movimiento sindical, o a cualquier tendencia de izquierda, no pudiera reintegrarse más a su puesto de trabajo.

Los funcionarios públicos gozaban de cierta estabilidad laboral, amparada en el beneficio de la inamovilidad. Sólo podían ser destituidos por el Poder Ejecutivo y con el previo acuerdo de la Cámara de Representantes, en caso de ineptitud, omisión o delito.

La Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo de Estado fue la encargada durante todo el período de otorgar las venias de destitución. En las actas de la comisión se pueden ver cientos de repartidos que hacen alusión a dichas venias.

En cuanto a las destituciones por ineptitud física,[2] tenemos el siguiente ejemplo, cuyo expediente es presentado a la Comisión de Asuntos Administrativos el 28 de marzo de 1978. En el mismo se establece: *"Señor Presidente del Consejo de Estado: El Poder Ejecutivo (Ministerio de Salud Pública) tiene el honor de dirigirse a este Alto Cuerpo a los efectos de solicitar la venia respectiva para exonerar de su cargo por la causal de ineptitud física a la Enfermera 2° del Centro Auxiliar de Salud Pública. (...)*

La citada funcionaria ha sobrepasado el límite de faltas que establece el artículo 25 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

La Junta Médica que la ha examinado en su informe de 7 de setiembre de 1977, expresa que la misma se encuentra físicamente incapacitada en forma definitiva para el desempeño de sus tareas (...)".[3]

Con respecto, a los casos de destitución por omisión, citaremos el siguiente ejemplo. El 28 de marzo de 1978 llega a la Comisión el siguiente repartido en el que se señala: *"Señor Presidente del Consejo de Estado: El Poder Ejecutivo (Ministerio de Salud Pública) tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de solicitar la venia respectiva para exonerar de su cargo por la causal de omisión. (...)*

A la citada funcionaria se le ha instruido sumario administrativo con motivo de sus reiteradas inasistencias.

Con fecha 5 de setiembre de 1977 se dio vista a la interesada de las actuaciones sumariales sustanciadas la que presentó escrito de descargos no aportando en el mismo, elementos de juicio eximentes o atenuantes de su responsabilidad.

El Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública y la Oficina Nacional de Servicio Civil coinciden en informar que corresponde exonerar de su cargo a la funcionaria de referencia por la causal de omisión (...)".[4]

En un primer momento, el gobierno militar intentó usar los mecanismos de destitución previstos para aquellos funcionarios que habían sido procesados por la Justicia Civil o Militar, y que habían abandonado el cargo por estar en la clandestinidad o en el exilio.

A medida que se estableció la "militarización" de la Administración Pública, se comenzó a "depurarla", dictando normas que, si bien aparentaban cierta legalidad, permitían la destitución de funcionarios por razones políticas. Estas normas no fueron aplicadas con regularidad ni con igual rigidez por todos los servicios de la administración. La arbitrariedad del jerarca era la regla en la mayoría de los casos, cuando las destituciones se daban de hecho, sin justificarlas en ningún tipo de reglamentación.

2- Si nos basamos en los repartidos de la Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo de Estado, el causal de destitución por ineptitud física fue la norma más utilizada para destituir empleados públicos. En la mayoría de los casos, la misma se acompañaba de un exceso del límite de faltas permitido.

3- Consejo de Estado. Comisión de Asuntos Administrativos. Repartido Nº 547. Carpeta Nº 654. Abril 1978.

4- Consejo de Estado. Comisión de Asuntos Administrativos. Repartido Nº 545. Carpeta Nº 652. Abril 1978.

El 27 de julio de 1977 se aprueba el Acto Institucional Nº 7, que permitía pasar a "disponibilidad" a los funcionarios públicos y de allí destituirlos de sus cargos. Este hecho implicaba, en primer lugar, que el funcionario quedaba al margen del desempeño de su tarea y a disposición para ser reincorporado a otra dependencia del Estado que lo aceptara, en un plazo de seis meses a un año. En el caso de que este plazo pasara sin ser llamado de ninguna dependencia, quedaba automáticamente destituido del cargo. Esta disponibilidad se dividía en dos categorías. La primera de ellas, denominada "disponibilidad simple", se basaba en la suspensión de un servicio de la dependencia que no justificaba la permanencia del funcionario en dicho establecimiento. La segunda, denominada "disponibilidad calificada", se fundamentaba cuando lo requerían razones superiores de interés público o de mejor servicio. Esta opción fue la utilizada comúnmente para las destituciones por razones políticas.

En el libro "Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental", se hace un breve análisis de este Acto Institucional, denominándolo "Saneamiento de la Administración Pública". En él se establece: *"La Administración pública en todas sus ramas, fue penetrada y captada por activistas generándose la paradójica situación de que el Estado debía asistir impotente a su autodestrucción por deserción hacia filas enemigas de los agentes reclutados para defenderlo. Tal resultado fue previsible consecuencia del abuso de libertad y del exceso de tolerancia de la democracia liberal anestesiada por la politiquería para con las ideologías antidemocráticas. (...) Pero fue también consecuencia de la irresponsable demagogia que el país sufrió en la etapa de la decadencia de los partidos políticos, generando el abarrotamiento de los cuadros administrativos, la saturación aberrante de los cargos públicos, o empleomanía, en que las dirigencias partidarias desembocaron en el afán de satisfacer sus apetencias de perpetuación en el poder mediante el favor político y la recomendación de comité al servicio de sus insaciables clientelas políticas. Ello determinó el convergente proceso de infiltración marxista y del desmedido crecimiento del personal activo y pasivo de la administración pública. (...) Pese a que las FFAA desmantelaron las estructuras ofensivas de las organizaciones sediciosas y restablecieron el orden y la tranquilidad públicos, grandes sectores de los cuadros administrativos mantuvieron en su seno los gérmenes de la infiltración. (...) Este aspecto, (...) es precisamente el que aborda el Acto Institucional Nº 7".*[5]

En otros casos y para darle cierto aire de legalidad, se invocó el Decreto-Ley Nº 10.388 de 1943, que en su artículo 2º exigía la adhesión de los funcionarios públicos al sistema republicano representativo de gobierno (establecido en la Constitución).

La Comisión de Constitución y Legislación del Consejo de Estado recomendó al Poder Ejecutivo que ampliara el Decreto por el cual se exigía la Declaración de Fe Democrática a los funcionarios de la Universidad, y que alcanzara a todos los empleados públicos. El repartido de la Comisión fundamenta: *"En nuestro concepto el orden institucional democrático, cuya característica en esta materia, es la tolerancia, no puede llevar ésta, como ha ocurrido lamentablemente, a extremos tales que aseguren a sus adversarios la obra de destrucción en que se hallan empeñados sistemáticamente. La democracia puede aceptar –lo que desde luego no admiten los totalitarismos– la más amplia libertad de convicciones en el terreno político y aún de expresión de esas ideas pero resulta incompatible con su seguridad el mantenimiento en los cargos públicos de hombres que no solamente carecen de lealtad hacia las instituciones que dicen servir sino que aprovechan esa situación para atacarlas en sus bases mismas. (...) La filiación democrática y adhesión a sus principios mediante declaración jurada que comprometen el honor y la responsabilidad penal del ciudadano, son requisitos esenciales para la incorporación y el mantenimiento en los cargos públicos (...)".*[6]

Éste fue el fundamento para exigir el certificado de Fe Democrática. El Decreto-Ley Nº 14.248 establecía como requisito esencial para la designación y mantenimiento en sus cargos la declaración jurada de adhesión al sistema republicano representativo de gobierno de todos los funcionarios públicos. El mismo señalaba: *"Artículo 1°. Es requisito esencial para la designación y mantenimiento de los titulares en el ejercicio de sus cargos, la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno instituido por la Constitución de la República y preceptuado por el inciso D) del artículo*

5- Junta de Comandantes en Jefe. **Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental**. Ob. Cit. Pág. 413.

6- Consejo de Estado. Comisión de Constitución y Legislación. Carpeta Nº 428. Anexo II al Repartido Nº 455 de julio 1974.

29 del Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley 10.388, de 13 de febrero de 1943). El mismo requisito se aplicará a los aspirantes a cargos por concurso, previamente a su inscripción como tales.

Artículo 2°. Esta disposición abarca a todos los funcionarios o empleados de la Nación. (...)

Artículo 3°. Será causal de destitución por ineptitud, omisión o delito según los casos la falsa declaración jurada o falta de declaración comprobadas mediante sumario (Artículo 66 de la Constitución de la República). Se considerará que medió falsa declaración jurada cuando se compruebe que los funcionarios, por actos o hechos, cualquiera sea su naturaleza, anteriores o posteriores al nombramiento, hayan cumplido o entrado a cumplir una actividad incompatible con los principios enunciados. A tales efectos los órganos sumariantes o de decisión sumarial podrán requerir los informes que estimen necesarios de las dependencias del Ministerio del Interior o de Defensa Nacional".[7]

Los Ministerios de Defensa e Interior eran los encargados de comprobar que los funcionarios estaban en condiciones –si cumplían o no con los requisitos– de ejercer la función.

Posteriormente, se le agregó una nueva exigencia. Además del certificado de Fe Democrática, se solicitaba una "constancia de habilitación para cargos públicos", que cada funcionario debía tramitar en la Seccional Policial de su domicilio.

Luego, el Decreto 352/978 estableció que era responsabilidad directa del Servicio de Información de Defensa (SID) expedir dichas constancias de habilitación. Estas resoluciones, junto con las normas reglamentarias de las categorías "A", "B", "C", fueron la base por la que se clasificó a la sociedad según criterios de "peligrosidad", fundamentalmente a los empleados públicos.

Sólo aquellos que se encontraban en la categoría "A" eran los habilitados para ejercer cargos públicos. Quienes se encontraban dentro de la categoría "B" sólo podían permanecer en su función si así lo disponía el jerarca correspondiente. Era casi imposible mantener u obtener un cargo público para quienes se encontraban dentro de la categoría "C". En este caso, se debía concurrir al Servicio de Información de Defensa (SID) para conocer las acusaciones, exponiéndose a quedar detenido. Dicha apreciación, en la mayoría de los casos, era bastante genérica. Se podía estar dentro de dicha clasificación sólo por el hecho de haber firmado una adhesión a algún partido político, haber viajado a algún país del bloque comunista, o conocer o haber visto a alguna persona de izquierda.

De esta manera, fueron muchos los casos de funcionarios que se vieron postergados indefinidamente en su derecho al ascenso dentro de la carrera administrativa. También se dieron casos, denominados de "renuncias compulsivas", es decir cuando el Ente generaba ciertas condiciones laborales que provocaban en algunos casos renuncias masivas de sus funcionarios.

Los trabajadores de la actividad privada también vieron perjudicados sus derechos laborales durante el período de gobierno militar y, dado que dicho sector no goza del beneficio de inamovilidad como el sector público, resultaba más sencillo para el empleador justificar el despido. En la mayoría de los casos, alcanzaba sólo con pagar la indemnización correspondiente establecida por ley.

Así, durante la huelga general, el gobierno dictó el Decreto 518/73, que amplió sus medidas al campo de la actividad privada y afectó no solamente a los trabajadores en huelga, sino a todos aquellos que estaban en uso de licencia médica o se hallaban en prisión a la fecha de su promulgación: *"Art. 1°) En las actuales situaciones de paralización del trabajo promovidas con fines ajenos al interés gremial, serán de aplicación las siguientes normas: a) En la Administración Central y Descentralizada, Gobiernos Departamentales y todo organismo estatal, el respectivo jerarca dispondrá, obligatoriamente y bajo su responsabilidad, la destitución por omisión de los funcionarios que realicen huelgas, paros, o toda otra forma de trabajo irregular. Cuando corresponda, se solicitará la correspondiente venia del Consejo de Estado o Junta de Vecinos respectiva, en su caso. b) En la actividad privada, las huelgas, paros y toda otra forma de trabajo irregular constituirá notoria mala conducta y su despido no generará deuda o indemnización alguna. Art. 2°) Los dirigentes sindicales de la actividad pública o privada que insten, de cualquier manera, a incurrir en la conducta ilícita descrita en el artículo anterior serán sometidos a la justicia penal competente, por la presente comisión de delitos contra el orden político interno del Estado,*

7- Presidencia de la República. Decreto-Ley 14.248. 19 de agosto 1974.

sin perjuicio de los arrestos que puedan corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República (...)".[8]

Es así que, en cumplimiento de dicho decreto, en los meses siguientes a la huelga general desarrollada por la CNT entre el 27 de junio y el 11 de julio de 1973, se producen una importante serie de despidos. Entre otros lugares, en la textil CUOPAR la patronal envía a 68 obreros a la calle; en la empresa CUTCSA se instruyen 76 sumarios al personal de talleres y tráfico mientras estudian la realización de otros 70 sumarios entre chóferes y guardas; Arpusa y Cadhsa despiden a 11 militantes gremiales en cada empresa. En Inca, 32 trabajadores son reintegrados a sus cargos luego de sufrir sanciones laborales.

8- Presidencia de la República. Decreto Nº 518/73. 4 de julio 1973.

Apartado 9

LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS SINDICALES

Hacia fines de 1979, contando con el apoyo de la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación y Afines (UITA), se comienza a pensar en la manera de crear una comisión que defienda los derechos sindicales.

Es así que surge la Comisión Nacional de Derechos Sindicales (CNDS). Allí participaron, entre otros, Juan Acuña, Enildo Iglesias y Dan Gallín (europeo que se encontraba en el exterior, dispuesto a colaborar con la conformación de dicha comisión), a los que posteriormente se sumaron: Víctor Vaillant, Emilio Sila, Anatole Mallo, Gerardo Iglesias, Ernesto de los Campos, Guillermo Álvarez, Juan Pedro Ciganda, Ruben Caggiani y Germán D'Elía. Hacia principios de 1981, la Comisión edita el periódico "Presencia" con autorización del régimen.

El Acta Constitutiva de la CNDS señalaba que su integración era por trabajadores que tuvieran una probada e incuestionable adhesión a los principios y formas republicanas adoptadas por la Nación y que la participación era a título personal, sin representación de ninguna organización de trabajadores. Su objetivo era la orientación a los trabajadores sobre los problemas que afectaran a los propios trabajadores, y se comprometieron a dar información sobre la legislación laboral y los convenios internacionales de la OIT –fundamentalmente de los que tuvieran que ver con libertad sindical y derecho de sindicalización–, vigentes en el país.

Fue muy difícil el vínculo de esta comisión con el Organismo Coordinador de las Actividades de la CNT en el Exterior. Para contribuir a solucionarlas se integró a la misma José D'Elía, aunque comenzaron allí las desconfianzas del régimen, que hasta ahora había permitido su existencia.

Juan Acuña, por ejemplo, fue citado varias veces por la DNII a declarar. El 7 de julio de 1980, se registra: *"Habiendo tomado conocimiento este Departamento de la existencia en Montevideo de una denominada Comisión Nacional de Derechos Sindicales, se hizo comparecer en ésta a quien figura como Secretario de la misma, quien identificado resultó ser Juan Antonio Acuña Álvarez (c/a), oriental, casado, nacido en Montevideo el 4/7/910, Céd. de Ident. Nº (...) Reg. Fot. Serie A Nº 268.976, jubilado de la Caja Civil, domiciliado en Avda. Bolibia* (sic) *Nº 1559, Segundo Piso Apto. 2 (...)".*[1] Al finalizar el documento se adjuntan los antecedentes policiales de Juan Acuña y de Enildo Iglesias.

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 7 de julio 1980.

Apartado 10

EL PLENARIO INTERSINDICAL
DE LOS TRABAJADORES (P.I.T.)

Durante todo el proceso de apertura a la democracia van a jugar un papel importante los "nuevos" movimientos sociales. Es así que aparece la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), nace la Asociación Social y Cultural de Estudiantes de Enseñanza Pública (ASCEEP), con su antecedente en la FEUU, y el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT), como continuación del trabajo de la clandestina CNT.

Una de las primeras acciones que realiza el PIT es convocar a una jornada pacífica para el 16 de setiembre de 1983. En la noche del 11 de setiembre de ese mismo año, Andrés Toriani, militante de la Federación Uruguaya de la Salud (FUS), fue detenido mientras repartía volantes convocando a dicha movilización. El Parte de la DNII expresa: *"A la hora 22.00 del día 11 del corriente mes, fue detenido en Soriano y Carlos Roxlo, en circunstancias que efectuaba una volanteada con volantes que lucen el siguiente tenor: Jornada Pacifica de Protesta- viernes 16 de setiembre- Sindical por aumento salarial y fuentes de trabajo-PIT Ya!", el ciudadano Andrés David Toriani Faraldo (...)".*[1] La jornada consistió en realizar 10 minutos de silencio durante la mañana y la tarde del día 16 de setiembre, y en cada lugar de trabajo las asociaciones laborales presentaban un petitorio de reivindicaciones laborales mientras que el Secretariado del PIT hacía lo mismo en el Ministerio de Trabajo.

En otro Parte de Novedades policial, con respecto a esta misma actividad, se señala: *"En el día de ayer se hizo presente en esta Oficina el Agente de Seguridad Carlos Ariel Barreto, poniendo en conocimiento de esta Oficina que en circunstancias en que viajaba próximo a la hora 06.50 en un coche de la empresa COTSUR que circulaba desde Barrio Casabó con destino a Punta Carretas, dos NN masculinos arrojaban volantes hacia el exterior en la zona de La Teja.-*

"Que al apreciar que los NN descendían en Uruguayana y Larrobla, él hace lo propio procediendo a la identificación de (...)".[2]

El jueves 3 de noviembre de 1983 aparecen por las calles de Montevideo numerosos volantes firmados por el PIT en donde se convocaba a una *"Jornada Pacífica de Protesta Sindical: por Libertad, Trabajo, Salario, Amnistía y Libre Sindicalización de los Trabajadores"*, fundamentalmente de los trabajadores estatales. Dicha actividad consistió en la realización de paros parciales, y finalizó con una marcha desde la Universidad hasta la Plaza Independencia, el 9 de noviembre de 1983.

El 4 de noviembre, Richard Read, Juan Carlos Pereira y Juan Carlos Asencio –miembros del Secretariado Ejecutivo del PIT– fueron citados a declarar ante la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. El sábado 5 son nuevamente citados, y se les comunica que la jornada no iba a ser autorizada.

El 8 de noviembre, numerosos sindicalistas son citados e interrogados sobre las características de las movilizaciones programadas, teniendo que firmar una comunicación que los hace responsables de lo que en ella pudiera suceder.

Finalmente, el día de la movilización se produjeron disturbios con la policía, resultando varios heridos y cientos de detenidos. Al día siguiente, Richard Read, Héctor Seco, Andrés Toriani, Ruben Márquez y Juan Carlos Pereira eran citados por la Policía y por orden judicial permanecieron detenidos e incomunicados, para pasar al Juzgado Penal de 10° Turno. Luego fueron liberados.

La DNII registra un listado de todas aquellas empresas que fueron consultadas sobre la realización de la movilización. La misma señala: *"Metalúrgicas: 1) INLASA (Barros Arana 4531) Paro de 09.00 a 09.30. 2) CINOCA (Cnel. Raíz 949) Paro de 10:00 a 10:30. 3) ACERENZA (Vicente Roca Fuerte 1654) Paro de 10:00 a 10:10 horas.*

Caucho: (Por medio de una fuente confidencial) 1) FUNSA: (Cno. Corrales) Paro de 01:00 a 02:00 y de 10:00 a 11:00 hs., mientras cantaron estribillos tales como: "se va a acabar, esta manera de

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 12 de setiembre 1983.

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 16 de setiembre 1983.

humillar" y "aunque nos digan que no podemos, igual iremos", mientras golpean las manos. También usó de la palabra Juan C. Pereyra, quien exhortó a concurrir con calma en la noche de hoy a la Avda. 18 de Julio.

Administración de Propiedades: 1) ACSA (Constituyente 1442) sin novedad.

Tienda: 1) LA PRIMERA (8 de Octubre 3761) sin novedad. LABORATORIO: 1) COOPER (San Ramón 765) sin novedad.

Papelería: 1) IPUSA (Rondeau 2082) Paro de 10:00 a 10:10 hs.

Deportes: 1) A.C.J. (Colonia 1870) Paro de 10:00 a 10:10 hs. (...)".[3]

(La lista continúa).

El 27 de noviembre se realizó en Montevideo la movilización conocida como "Río de la Libertad". Si bien no fue organizada solamente por la clase obrera, el PIT tuvo un papel central en su convocatoria. Más de 400.000 personas rodearon ese día el Obelisco, y escucharon el discurso del actor teatral Alberto Candeau: "Por un Uruguay democrático, sin exclusiones". El General Gregorio Álvarez, acompañado por los Comandantes en Jefe de las tres Armas, criticó duramente el acto por cadena de radio y televisión. El gobierno inauguró a partir de allí la "censura previa", utilizada fundamentalmente contra los medios de prensa.

El 17 de enero de 1984, la coordinadora de las asociaciones de la Salud convocó a una movilización en solidaridad con los conflictos que se estaban llevando a cabo en ILDU, la pesca y el transporte, y por aumento de salarios. Varios gremios de otros sectores acompañaron las medidas. El registro que realizó la DNII señala: *"De acuerdo a una información en poder de este Departamento, de que en el día de la fecha, personal del Hospital Dr. Manuel Quintela (Clínicas) realizaría paro en el horario comprendido entre las 10.00 y 10.10, con concentración en el Hall Central, un Sr. Sub. Comisario y personal de este Departamento, concurrió al citado nosocomio en carácter de observador. En el lugar se pudo establecer, que a la hora 10.00 se reúnen unos 70 empleados del citado Hospital en el Hall Central y luego de permanecer por espacio de 5 minutos en silencio, comienzan a golpear las manos hasta la hora 10.15, en que se retiran en forma pacífica a sus quehaceres. Consultado el Servicio de Vigilancia del mencionado Hospital, sobre si todos los presentes eran personal del mismo, manifestaron que sólo eran los que lucían en la túnica el nombre, los que serían aparentemente 30; el resto no eran de allí, siendo aparentemente, estudiantes de Medicina que habían llegado hasta el lugar (...).*

Hora 10.20' Constancia: Sanatorio Italiano y Uruguay-España.- A la hora del margen, se estableció que en el Sanatorio Italiano (...) se encontraban sobre la acera este de Bvard. Artigas, unos 30 empleados del mismo, en forma pacífica, repartiendo volantes con el siguiente texto: "Por salud popular ahora-Por una salud popular". (...) Igual cantidad de personas y en idéntica actitud se constató en el Sanatorio "Uruguay-España". (...)

Hora 10.25 Constancia: Sanatorio CASMU. A la hora del margen, unos 30 empleados del sanatorio CASMU (...) salieron a la acera, donde permanecieron por espacio de 20 minutos golpeando las manos y entonando cánticos ya conocidos, contrarios al Gobierno. (...)

Hora 13.50 Constancia ANTEL: Se pudo establecer que a la hora 08.40 y por espacio de 5 (cinco) minutos, se realizó un paro por parte de la gerencia comercial de ANTEL. (...)

Hora 14.00 Constancia asunto FUNSA: En la fecha se estableció que en el horario de 10.30 a 11.00, coincidiendo con la media hora de descanso y durante los primeros 20 minutos, unos 800 a 900 obreros, frente del edificio que ocupa el Directorio, golpearon las palmas a la vez que cantaban "Se va a acabar esto del Uruguay" y "El pueblo unido jamás será vencido" (...) Fue enterada la Oficina Laboral del ES.MA.CO.-

Hora 14.10 Constancia Asunto TEM: En la fecha se constató que la planta de TEM, está ocupada por unos 300 obreros y en el interior de la misma no hay, Directivo alguna, ni personal de vigilancia en la firma. (...) Es de significar que los obreros de TEM, no tenían Comisión Provisoria de Asociación

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 9 de noviembre 1983.

Profesional de 1er. Grado. (...) Se tuvo conocimiento, que en todos los Sanatorios del Sindicato Médico del Uruguay y dependencias, se llevó a cabo un paro de actividades entre las 16.00 y 17.00 horas, saliendo al exterior los funcionarios, entregando volantes. (...) Mutualista israelita: Unas 50 personas reparten volantes y cantan "Apoyar, apoyar, el paro general". En el lugar hay un cartel de 5 mts. de largo por 1 mt. de ancho, apoyado en el piso con la siguiente inscripción "Solidaridad con ILDU, pesca y transporte". (...)

19.05 Constancia Situación BANCOS: En todas las Agencias del Banco la Caja Obrera se llevó a cabo un paro de 15 minutos, (...) las máquinas de escribir que se encontraban contra el mostrador, tenían pegado un cartel (...) que decía: "Estamos trabajando para mejorar los salarios y apoyar a los compañeros de ILDU, pesca y transporte" (...)".[4]

El PIT convocó para el 18 de enero de 1984, un paro general de 24 horas. La DNII informó ese día en detalle de lo acontecido en varios lugares de trabajo. Cada cuatro horas máximo se emitía un informe con la evolución cronológica de las novedades. Señalaremos aquí algunos extractos del mismo: *"Relación cronológica de novedades entre las 06.00 y las 10.00 horas del 18/1/984: I) Actividad pública: A) Ministerios: a) Economía: trabajo normal; b) Salud Pública: trabajo normal; c) Agricultura: trabajo normal; d) Trabajo: 80% de asistencias. Hoy trabajarán solamente 3 horas. B) Entes autónomos: a) PLUNA: Trabaja normalmente. b) UTE: trabaja 20% de obreros y 20% de administrativos. c) ANTEL: Trabaja un 3% de obreros y un 20% de administrativos. En 4° piso de la Central, 25 empleados utilizan un cartel que reza: "adheridos al paro, obligados a venir". d) ANP: Estiba y fiscales: Paro total. Administrativos: 50% trabajando. e) AFE: Montevideo y Canelones: paro total. Resto del país trabajo normal. C) Otros: a) Intendencia Municipal: Trabaja normalmente, los recolectores de residuo concurrieron, firmaron tarjeta y no salieron por temor a represalias. b) Correos: trabaja normalmente. c) Aeropuerto: Trabaja normalmente. (...)*

II) Actividad privada: A) Comercio: la actividad en este ramo en casi nula en toda la ciudad.

B) Industria: a) Textiles: Paro total. b) Química y Laboratorios: Paro total excepto "Bayer" donde trabaja un 80% del personal. c) Barracas: Paro total. d) Prensa escrita: No sale hoy. e) CONAPROLE: Trabajando un 25% de administrativos y un 40% de obreros. En la Planta Nº 2 trabaja un 10% del personal. f) Transporte: Paro total. Salió únicamente el llamado Bus de la Carrera.

III) Actividad gremial: Salvo en los lugares ocupados por el personal, no se detecta actividad en este rubro.

IV) Actividad estudiantil: Por hallarse el estudiantado de vacaciones, no se detecta actividad, salvo en INADO, que funciona normalmente".[5]

El mismo día del paro, el gobierno dio a conocer el Decreto de disolución del PIT. En ese mismo mes, la Comisión Permanente del Consejo de Estado recibe el informe del Poder Ejecutivo. El mismo se basaba en los Decretos Nº 567 del 7 de diciembre de 1965 y el Nº 684 del 9 de octubre de 1967.[6]

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 17 de enero 1984.

5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 18 de enero 1984.

6- Decreto Nº 567/965: *"VISTO: el estado de conmoción a que se ve enfrentado el país con la interrupción sistemática de servicios públicos esenciales para el desenvolvimiento normal de la actividad nacional, agravado todo ello por la intransigencia y contumacia de los grupos sindicales, que pretenden sustituir el Poder Público, desconocen prácticamente su vigencia y alteran el orden establecido, con amenazas y concreción de hechos y situaciones de fuerza que desvirtúan la esencia y función del Estado. (...) Art. 1°) Prohibir toda propaganda oral o escrita, sobre paralización de servicios públicos, paros o huelgas, que directa o indirectamente puede contribuir a que subsista o se agrave la situación que determina este decreto. (...) Art. 2°) Prohibir las reuniones que, a juicio de la autoridad, puedan, presumiblemente, conducir a los resultados previstos en la anterior disposición, y clausurar los locales en que se efectúen dichas reuniones o se intenten realizarlas. (...)"* Decreto Nº 684/967: *"VISTO: la situación por la que atraviesa la actividad bancaria y el estado de conmoción general del país con motivo de la adopción de nuevas medidas que atentaría contra el desempeño normal de las funciones imprescindibles (...) Art. 1°) Prohibir toda propaganda oral o escrita, sobre paralización de servicios públicos, paros o huelgas, que directa o indirectamente puede contribuir, a que subsista o se agrave la situación que determina este decreto. (...) Art. 2°) Prohibir las reuniones que, a juicio de la autoridad, puedan, presumiblemente, conducir a los resultados previstos en la anterior disposición, y clausurar los locales en que se efectúen dichas reuniones o se intenten realizarlas. (...)"*

El Decreto de ilegalización del PIT señala: *"VISTO: la incitación pública al paro general de actividades en el país para el día de la fecha, realizada por la asociación de hecho autodenominada Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) documentada en la prensa capitalina del día 15 y 16 de los corrientes; RESULTANDO: I) que la asociación Plenario Intersindical es una asociación de hecho, carente de personería jurídica y legitimidad y por ende representatividad de acuerdo a las normas de la Ley Nº 15.137 de 21 de mayo de 1981 y Decreto Reglamentario Nº 13 de 9 de octubre de 1981; II) que la incitación al paro general es totalmente injustificada porque: a) el Gobierno atiende las reivindicaciones de los trabajadores y propicia un entendimiento con el sector patronal (...); DECRETA: Art. 1°) Declarar ilícita la asociación de hecho denominada Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) disponiendo su disolución. Art. 2°) Prohibir toda propaganda oral o escrita, sobre paralización de servicios públicos, paros o huelgas, que directa o indirectamente, puede contribuir, a que subsista o se agrave la situación que determina este decreto. (...) Art. 3°) Prohibir las reuniones que, a juicio de la autoridad puedan, presumiblemente, conducir a los resultados previstos en la anterior disposición, y clausurar los locales en que se efectúen dichas reuniones o se intenten realizarlas (...). Art. 7°) Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, el cumplimiento de este decreto (...)"*.[7]

El Informe Nº 236 del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que el gobierno desconoce la representatividad del Plenario Intersindical de Trabajadores del Uruguay. En el mismo informe se aclaran las respuestas del gobierno uruguayo sobre este tema. Allí el gobierno expresa: *"En cuanto al alegato relativo al desconocimiento por parte de las autoridades de la representatividad del Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT), el Gobierno declara que el autodenominado Plenario Intersindical de Trabajadores nunca se presentó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para inscribirse en el registro, gestionar su personería, ni para registrar sus estatutos y la nómina de sus dirigentes, todo ello en violación de la ley 15137. En lo que se refiere al funcionamiento del PIT como sociedad de hecho, el Gobierno señala que el PIT convocó el 19 de enero de 1984 a una huelga general entre cuyos postulados figuró la liberación de personas condenadas por la justicia por actividades terroristas, actitud que motivó su disolución"*.[8]

7- Consejo de Estado. Comisión Permanente. Carpeta Nº 96. Repartido Nº 82 de enero de 1984 y Comisión de Interior. Carpeta Nº 854. Repartido Nº 707 y Anexos I y II. Marzo 1984.

8- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 236° Informe del Comité de Libertad Sindical. 12 de noviembre 1984. Pág. 42.

Apartado 11

EL COORDINADOR DE LA CNT EN EL EXTERIOR Y LA OIT

Hacia fines de 1973, una delegación integrada por Enrique Pastorino (militante del cuero), Francisco Toledo (metalúrgico), Mario Acosta (construcción), y Jorgelina Martínez (textil), asisten al Congreso de la Federación Sindical Mundial (FSM) que se realizó en Bulgaria. Allí pudieron denunciar la situación que se vivía en Uruguay luego del golpe de Estado. Este sería el primer antecedente de la organización de la CNT en el exterior, que contará con el apoyo de cientos de exiliados.

Más tarde, Enrique Pastorino será designado Presidente de la Federación Sindical Mundial (FSM), hecho que demuestra el prestigio de la CNT y la solidaridad internacional con la lucha del pueblo uruguayo.

El 25 de mayo de 1979, en Madrid, los dirigentes sindicales exiliados, entre otros Félix Díaz, Roberto Olmos, Daniel Baldassari, Ignacio Huguet, Ricardo Vilaró, Ernesto Goggi, Sixto Amaro, formalizan un encuentro que dará origen a la creación de lo que se denominó Organismo Coordinador de las Actividades de la CNT en el Exterior. Es así que surgen 30 mesas coordinadoras de la CNT en diversas partes del mundo: Suecia, Gotemburgo, Madrid, Barcelona, París, Australia, Angola y Mozambique. En algunos países se logró organizar más de una mesa coordinadora.

Dicho organismo coordinador se reunió siete veces ordinariamente, y una extraordinaria. Las reuniones se realizaron en Madrid (mayo 1979), Estocolmo (febrero 1980), Roma (noviembre 1980), París (enero 1981), Holanda (noviembre de 1982), Madrid (junio 1983), Praga (febrero 1984) y finalmente en Buenos Aires (octubre 1984) conjuntamente con el Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT. La oficina permanente, instalada en Holanda, coordinaba el trabajo entre reunión y reunión del organismo.

En octubre de 1980, el Organismo Coordinador de las actividades de la CNT en el Exterior, luego de haber realizado consultas con todos los dirigentes de los gremios de la educación filiales de la CNT y personalidades de la enseñanza que se encontraban en el exilio, crea la Comisión de la Enseñanza de la CNT. El 19 de marzo de 1981, se realizó la Primera Jornada Mundial en Defensa de la Enseñanza y la Cultura en el Uruguay, en la que participaron maestros y profesores exiliados, así como Decanos y hasta el Rector de la Universidad e integrantes de la FEUU. Se realizaron actividades en Brasil, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Cuba, México, EEUU, Canadá, Australia, URSS, Hungría, Portugal, España, Francia, Italia, Holanda, Bélgica, Suecia, Dinamarca y Noruega. Se recibieron adhesiones de Vietnam, Angola y Portugal.

Las actividades que la CNT realiza en el exterior del país, incluso en Europa, también serán vigiladas por la DNII en coordinación con algunos servicios de inteligencia de los respectivos países.

Así, el 18 de julio de 1973 es arrestado el dirigente de la CNT, Antonio Tamayo, cuando volvía de una conferencia de la OIT en Ginebra. El Parte de la DNII señala: *"En el día de ayer a la hora 14.00 fue detenido en el Aeropuerto Nacional de Carrasco la persona Antonio Tamayo Sánchez, oriental, casado, de 53 años de edad, domiciliado en Alejandro Gallinal Nº 1669, integrante de la C.N.T, delegado del Transporte, quien posteriormente fue enviado a la Escuela de Armas y Servicios. Regresaba de la 58º Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra entre los días 2 y 7 de junio ppdo. (...) Se le incautó el texto de la conferencia que el causante pronunciara en la conferencia, en cuya parte final, folio 6, se denuncian determinadas medidas de nuestro Gobierno (...)"*.[1]

Otro documento de 1980, da cuenta de lo siguiente: *"Correspondencia clandestina: Por comunicación emanada de la Jefatura de Policía de Canelones, se tuvo conocimiento que se está recepcionando en el interior del País, correspondencia remitida desde Carmellia, República de Venezuela, conteniendo un llamamiento firmado por la CNT con motivo del 1° de Mayo, y dirigido a: Compañeros residentes en el interior del país; A los trabajadores y pueblos hermanos de América Latina que luchan por sus derechos y libertades, contra el "imperialismo y la paz"; A los trabajadores y organizaciones sindicales que en todo el mundo "despliegan solidaridad para con la lucha de nuestro pueblo" y a los compañeros y familiares que se vieron obligados a exiliarse. Se refiere entre otras cosas, a la actividad*

1- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. 19 de julio 1973.

intensa unitaria y de convergencia para "imponer una salida democrática progresista de la situación predominante en el Uruguay, impidiendo la homologación por parte de la dictadura del cronograma que intenta instrumentar la estabilización del régimen fascista", llamando a "una profunda plataforma por la Amnistía". Dicho documento, está firmado por el "Organismo Coordinador de las actividades de la CNT de Uruguay en el exterior".[2]

En 1983 se va a registrar la siguiente información: *"En cuanto a las actividades de la CNT en el exterior, es destacable el comentario de Félix DIAZ en audición de Radio Berlín Internacional, donde el 12/1/83 afirmó que este año el eje de la actividad de la CNT exterior girará en torno a la amnistía general e irrestricta. Asimismo, por esta emisora, en audiciones del 14/1/83, se informa que la CNT planteó ante la OIT una denuncia contra el régimen uruguayo por violación del Convenio Nº 111, el cual prohíbe "la discriminación en el empleo por razones políticas". En general esta denuncia es contra la aplicación del Acto Institucional Nº 7 en cuanto a la destitución de funcionarios públicos".*[3]

Se realizaron varias campañas de solidaridad con Uruguay organizadas por el Coordinador de la CNT en el exterior, y se establecieron relaciones sindicales con las centrales existentes en cada país, profundizando los vínculos con las tres centrales sindicales mundiales: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), Federación Sindical Mundial (FSM) y Confederación Mundial del Trabajo (CMT). Se logró constituir un Fondo de Solidaridad, que canalizó un volumen importante de ayuda solidaria con los familiares de presos sindicales y políticos en Uruguay,[4] así como la publicación de una revista trimestral, denominada "CNT. Unidad, Solidaridad y Lucha", publicada desde mayo de 1980 a julio de 1983, aproximadamente. Estas vinculaciones generaron entre otras cosas, una importante ayuda de las centrales obreras europeas en la lucha a favor de la liberación de los presos políticos en Uruguay.

El Tte. Gral. Gregorio Álvarez recibió cientos de cartas pidiendo por la liberación de los sindicalistas presos, fundamentalmente a partir de 1980. Una de ellas, por ejemplo, señalaba: *"Sr. Presidente: la Unión General de Trabajadores de España ha recibido denuncias fundadas y suficientemente documentadas que atestiguan una ola de detenciones de trabajadores en los últimos meses del año pasado. (...) En ese clima de inestabilidad desatado, preocupan fundamentalmente las detenciones de los compañeros José D'Elía, Carlos Gómez, Ramón Freire Pizzano, Quinteros y Groisman, destacados líderes sindicalistas (...) que desempeñaron papeles fundamentales en la vida de sus respectivos sindicatos (...) así como de la fundación y dirección de la Convención Nacional de Trabajadores, central sindical independiente que fue ilegalizada por el gobierno emergido de la fractura institucional. (...) Los mencionados compañeros sindicalistas sufrieron persecución, prisión y malos tratos (aunque no por ello constituyen excepción dentro de los sindicatos uruguayos) a raíz de la ilegalización de la central sindical, y tienen prohibida toda actividad sindical y política. (...) Por nuestra dolorosa y prolongada experiencia sabemos que el movimiento sindical se desarrollará fuerte y libre, solamente en un clima de libertades públicas que permitan a los trabajadores expresarse sin temores y limitaciones".*[5] Las denuncias por parte de las tres centrales sindicales se conocen como la "Queja 763"[6]; allí se ubican todas las denuncias que los representantes de la CNT han realizado en el exterior, reclamando el cumplimiento de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

Mientras que en el Uruguay los sindicatos vivían serias dificultades para poder sobrevivir, en el terreno internacional el Gobierno realizaba una sistemática actuación para impedir la desautorización y

---

2- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 117/980. 27 de abril 1980.

3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte de Novedades Diarias. Febrero 1983.

4- Para ello se le enviaba una carta a las familias de los presos firmada por "Carlos Natividad Traverso" que señalaba: *"No sé si me conoces, pero alguna vez debes de haber visto mis iniciales pintadas en algún lado..."* Se suponía que el dinero era enviado por europeos en solidaridad con las familias uruguayas; mucho después se supo que era la CNT la que enviaba dichas minutas.

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Colección Marta Ponce-Ricardo Vilaró. Nota de la UGT de España al Presidente de la República, Tte. Gral. Gregorio Álvarez. 18 de enero 1982. Carpeta AA 44 66.

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. "Interno nov. 80", Carpeta AA 55 00.

la reprobación por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de violación a los convenios internacionales.

Ya desde 1973, el Comité de Libertades, la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones, el Consejo de Administración, y la Conferencia General de los Representantes de los Miembros, todos órganos de la OIT, consideraron en múltiples oportunidades el caso uruguayo, reconociendo violaciones a los Convenios, estableciendo siempre conclusiones y recomendaciones.

De la lectura de los distintos documentos, queda claramente expresada la condena a la dictadura uruguaya por sus sistemáticas violaciones a los Convenios 87 y 98 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Constatamos que las mismas conclusiones y recomendaciones se mantienen a lo largo de 6 años, sin que se haya visto modificada la situación denunciada.

La Dirección Nacional de Información e Inteligencia registraba también actividades que la CNT realizaba en el exterior. Así tenemos el caso, por ejemplo, de una conmemoración efectuada el 27 de junio de 1981. El documento señala: *"La coordinadora de la C.N.T en el exterior también hace mención a la fecha, señalando que se conmemora el 8º Aniversario de la Huelga General decretada por la C.N.T para hacer frente al golpe fascista contra las instituciones (...)".*[7]

Una función fundamental del Coordinador de la CNT en el Exterior fue su participación en la OIT, recibiendo el reconocimiento oficial como parte querellante. Fueron cientos las denuncias presentadas contra la política laboral del régimen uruguayo y por la violación de los derechos de los trabajadores, que contribuyeron a los permanentes pronunciamientos y recomendaciones al gobierno por parte del Comité de Libertad Sindical, sobre todo por violación de los Convenios Nº 87 y 98 de la OIT, que se refieren respectivamente a la Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicación y al Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

La integración tripartita de la OIT[8] ha facilitado que pudieran ocuparse de las denuncias presentadas desde 1973 por las tres grandes centrales sindicales mundiales, así como por numerosos sindicatos y centrales de diversas partes del mundo, por la misma CNT, y posteriormente por el PIT. Los delegados a la Conferencia Internacional del Trabajo designados por el gobierno uruguayo carecían de toda representatividad entre los trabajadores; igualmente, delegaciones de la CNT concurrían anualmente a Ginebra a denunciar los abusos. La DNII registra los nombres de varios de los participantes de dichas conferencias. Por ejemplo, el 16 de junio de 1981 es citado a declarar un militante sindical, que asistiría a la sesión de la Conferencia en nombre de la CNT. El documento señala: *"En base a una información confidencial, que determinaba que la persona Fausto Pérez, domiciliado en la calle Mahoma Nº 4281 viajaría al exterior a un Congreso de la OIT, en representación de la proscripta C.N.T, se concurrió al domicilio de éste, donde por el Procedimiento Nº 25 se realizó una inspección ocular con la autorización del indicado, quien resultó ser Fausto Pérez Compte, oriental, casado, nacido en Montevideo el 27/11/934, hijo de Fausto y María Celia, C.I. Nº 713.716, Reg. Fot. Serie B-744.478. En la inspección se procedió a retirar la cantidad de 16 libros de carácter marxista, en ediciones comprendidas entre los años 1945 y 1970 (...)".*[9]

Dos órganos de la OIT, el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones, han analizado denuncias referidas a: disolución de sindicatos, prohibición del derecho de huelga, ley de asociaciones profesionales, derecho de asociación de los funcionarios del Estado, y otras. En sus múltiples informes hacia el Uruguay, se recuerda que éste ha ratificado los Convenios sobre Libertad sindical y sobre Protección del derecho de sindicación de 1948 y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949, recomendando dar solución a los conflictos.

La OIT también comenzó a analizar la no observancia por Uruguay del convenio Nº 111, sobre Discriminación en el Empleo y Ocupación. La CNT en el exterior había denunciado que el Acto Institucional Nº 7 permitió una amplia persecución de funcionarios. Igualmente el estudio no pudo seguirse debido a que el gobierno, que no había ratificado este convenio, se opuso.

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 22/81. 26 de junio 1981.

8- La misma se integra con representantes gubernamentales, patronales y de los trabajadores.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 168/981. 16 de junio 1981.

En mayo de 1977 Philippe Cahiers, enviado del Director General de la OIT, visita nuevamente Uruguay para comprobar en el lugar la violación de los derechos sindicales de los trabajadores.

El 20 de febrero de 1978 ante la realización de la reunión de la OIT que considera el caso de Uruguay, la dictadura anuncia, por intermedio del Ministro de Trabajo, la creación de una comisión para elaborar un proyecto de Ley de Asociaciones Laborales, y que se dará impulso a la constitución de Paritarias.

Dicha comisión estará integrada por Leo Carozzi (representante del Instituto Uruguayo de Educación Sindical, entidad financiada por la embajada de EEUU), Roberto Falchetti (Jefe de la Oficina de Sumarios de la Universidad de la República), Ángela Chiola de Píriz Pacheco (representante del gobierno uruguayo en reuniones internacionales) y el Cnel. Clever Cabrera (de la Oficina laboral del ESMACO).

En setiembre de 1979, Daniel Baldassari, miembro del Comité de la CNT en el exterior, en carta al Director General de la OIT, Sr. Francis Blanchard, señala: *"Nos dirigimos a usted, con el objeto de hacerle llegar información y documentación sobre el (...) proceso seguido con el Anteproyecto de Ley de Asociaciones Laborales (...). El Gobierno uruguayo, en comunicación del 14 de mayo de 1979, precisaba que, continuando con las consultas, había entregado el 3 de mayo de 1979 copia del mencionado anteproyecto a las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores, invitándolos a formular los comentarios y sugerencias que estimen oportunas. Haciendo eco de la invitación formulada por el Gobierno, la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU) (...) realizó un serio estudio del anteproyecto de ley, se lo hizo conocer a las autoridades y contribuyó a la difusión de la iniciativa gubernamental. (...) Esta actitud constructiva de AEBU, no fue del agrado de las autoridades, las cuales responden con actos represivos, por comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo, fechada el 26/7/79, se le notifica a AEBU que "quedaba sin efecto la Personería Jurídica de la Institución"(...)".*[10]

Hasta fines de 1984, la OIT realiza denuncias sobre la situación en Uruguay, solicitando información sobre detenidos, sobre prohibición de sindicatos, así como de casos de trabajadores fallecidos durante su prisión.

El 23 de noviembre de 1984, W. R. Simpson, Jefe del Servicio de Libertad Sindical del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, envía un informe a la CNT en el exterior de la reunión del Consejo de Administración de la OIT, en el que se señala lo siguiente con respecto al despido de un dirigente sindical de la fábrica FRIPUR: *"(...) El Comité toma nota de que, según el Gobierno, el dirigente sindical Sr. (...) fue despedido por hechos y omisiones que deterioraron la confiabilidad de este capitán de barco. A fin de poderse pronunciar sobre este alegato con pleno conocimiento de causa, el Comité pide al Gobierno que indique de manera específica qué hechos concretos y qué omisiones motivaron el despido de este dirigente".* En otro punto del mismo documento, *"el Comité pide al Gobierno que envíe sus observaciones sobre el alegato según el cuál se habría inhabilitado como dirigente sindical al Sr. (...) a causa de sus antecedentes ideológicos (...)".*[11]

Denuncias de este tipo fueron negadas sistemáticamente por la dictadura uruguaya, desde 1973 hasta el 1° de marzo de 1985.

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Caja AA 44 66.

11- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 236° Informe del Comité de Libertad Sindical. 12 de noviembre 1984. Págs. 40-48.

ANEXO DOCUMENTAL

LISTADO PARCIAL DE SINDICALISTAS PRESOS

891 nombres

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
ÁBALOS, Lorenzo Waldemar	UNTMRA	00.05.1975	27.12.1977
ABELLA BENTOS, Carlos	AEBU	26.09.1981	
ABERO, Roque	AEBU	28.01.1977	
ABFIL CARDOZO, José Luis		07.07.1973	25.07.1973
ABREO CAMEJO, Washington	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
ACASUSO LATORRE, Ruben	FUM	23.08.1977	04.08.1982
ACOSTA BURGHI, Eduardo Jesús	BAO	01.02.1974	02.02.1974
ACOSTA ECHEVARRÍA, Mario	FUS	00.06.1977	10.03.1985
ACOSTA GARAZA, Víctor Ariel	AEBU	26.09.1981	
ACOSTA, Marta	FUM	00.05.1974	
ACOSTA, Miguel Ángel	ACER (Fab. Pescado)	13.02.1981	
ACOSTA, Ricardo	FUM	00.00.1974	
ACUÑA CARNEIRO, Juan	ADEOM	01.07.1980	02.09.1980
ACUÑA, Carlos	AEBU	00.06.1977	
AGUERRE GRECO, Jorge Walter	CUTCSA	19.02.1979	
AGUILAR, Clotilde Guillermo	AMDET	11.03.1975	
ALBACETE PINTOS, Daniel	SUANP	00.09.1975	
ALBANO CERIZZI, Hugo César	ILDU	07.01.1984	
ALBARENGA ABELENDA, Pedro	AEBU	26.09.1981	
ALBERTI BENTANCUR, Gloria Hilda	FUM	29.09.1976	10.02.1984
ALBORNOZ OSORIO, Isladia	FUNSA	22.06.1979	22.06.1979
ALDROVANDI CASTILLO, Servando Pedro	Dulce	00.06.1977	17.08.1984
ALMEIDA, Aladino Pascual	AMDET	11.03.1975	
ALONSO BOCS, Hebert Luis	AUTE	30.08.1978	
ALONSO GONZÁLEZ, Ramón	AEBU	31.10.1974	
ALONSO VIDAL, Mercedes	COT	14.12.1976	
ALSÍN, Ariel	FOICA	28.02.1975	16.10.1975
ALTESOR HAFLIGER, Héctor Enrique	Unión Ferroviaria	11.03.1975	05.06.1975
ALTESOR, Héctor	Unión Ferroviaria	00.10.1975	
ÁLVAREZ ARISMENDI, Juan	AUTE	14.02.1974	
ÁLVAREZ CEDRÉS, Lucas	CUTCSA	21.10.1979	
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Washington	AUTE	14.02.1974	27.05.1974
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Hugo Eduardo	FUM	30.06.1973	
ÁLVAREZ IRIARTE, Guillermo	AEBU	01.05.1980	
ÁLVAREZ IRIARTE, Jorge Octavio	AEBU	16.02.1979	10.03.1985
ÁLVAREZ LARROSA, Fernando	FUS	29.02.1984	
ÁLVAREZ LOBOS, Walter	URUMAR	01.12.1979	
ÁLVAREZ RISSO, Ana María	SUNCA	09.10.1974	
ÁLVAREZ ROCHA, Ernesto Jorge	COFE	29.05.1975	
ÁLVAREZ, Ángel	Unión Ferroviaria	00.00.1975	
ÁLVAREZ, Walter	SUNCA	00.11.1975	
ALVARIÑO, Benito	AEBU	24.08.1978	
ÁLVES LEMES de ACOSTA, Arlinda	BAO	01.02.1974	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
ÁLVEZ ALVARENGO, Pedro Celestino	FOICA	29.03.1976	
ALZUETA MEDERO, Ciriaco Florentino	AMDET	29.05.1974	30.05.1974
AMARAL CONTRERAS, José	FOICA	22.05.1980	
ANCEL BORRELLI, Mario Eduardo	FENAPES	01.09.1982	
ANDRIFFRED LARROSA, Casiano Luis	COT	21.07.1973	
ANTEGOITÍA GONZÁLEZ, Carlos Alberto	COT	21.07.1973	
ANTOGNAZZA IMÁS, Milton	AEBU	01.05.1980	
ANTONINI DOMÍNGUEZ, Homero		25.04.1975	
ARAKELIÁN CASTAÑO, Ricardo	COT	08.07.1976	
ARAÚJO LOSADA, Eduardo	CUTCSA	24.02.1982	
ARBELO TEJERA, Jesús	COFE	28.12.1976	28.12.1976
ARGENTA ESTABLE, Carlos María	SUANP	09.12.1975	Muere en prisión el 16.12.1975
ARIAS RONDÁN, Marcos	AEBU	26.09.1981	
ARIGÓN CASTEL, Luis Eduardo	FUECI	14.06.1977	Desaparecido
ARIZAGA DA SILVA, Julio	FFOSE	02.07.1973	
ARMA, Miguel Ángel	URUMAR	01.12.1979	
ARRASCAETA, Camilo	MEPISA	29.11.1979	29.11.1979
ARRIETA COLETO, Luis Nelson	COT	06.07.1977	08.07.1977
ARRIOLA CORBO, Carlos Deodoro	INLASA	31.08.1973	
ARTURAOLA PATRON, Yamandú	AUTE	13.02.1974	
ASENSIO, Antonio	BAO	00.03.1974	
ASTELLANO DEL RÍO, Carlos Raúl	FUM	28.05.1975	30.10.1979
ATME YACOVERA, Ruben	AEBU	00.12.1975	
AULET RUFFINO, Mario Nelson	AEBU	08.07.1976	
BACCI PIMIENTA, Carlos Werfil	SIMA	29.05.1975	
BACCINO, Raúl	AUTE	15.07.1975	
BACHI, Antonio	AUTE	20.10.1975	
BÁEZ OXANDABARAT, Hugles Yamandú	Telecomunicaciones	31.10.1974	
BALDASSARI, Daniel	FANCAP	15.07.1975	
BALIÑAS ARIAS, Óscar José	**AEBU**	**21.06.1977**	**Desaparecido**
BARBARÚK LOSEV, Juan	AEBU	01.05.1980	
BARBAS VÁZQUEZ, José Eduardo	SUNCA	09.10.1974	
BARBIEUX LÓPEZ, Ricardo	COT	08.07.1977	08.07.1977
BARBIEUX NIBÓN, Marcel	COT	08.07.1977	08.07.1977
BARBOZA PEÑA, María de los Ángeles	FUM	28.05.1975	18.11.1978
BARCELÓ RODRÍGUEZ, María Beatriz	FUS	22.04.1975	25.04.1975
BARREIRO DÍAZ, José Walter	AEBU	26.09.1981	
BARRÉIX SCHNEIDER, Ricardo	AEBU	03.02.1982	04.02.1982
BARRIOS, Luis	AEBU	24.08.1978	
BARROS, Rolando	FOEV	00.12.1976	
BÁRTORA ABADI, Luis Alberto	COT	21.07.1973	
BASILICIO LÓPEZ, Julián	**UNOTT**	**31.12.1975**	**Muere en prisión el 06.01.1976**
BAYARRES VERA, Uruguay	CINOCA	28.07.1973	
BAZ COCO, Álvaro	FUS	29.02.1984	
BAZÁN SERPI, Bernardo Pedro	BAO	01.02.1974	26.03.1974
BELLO GARCIA, Ruben	SUANP	15.08.1974	
BENELLI DE LOS SANTOS, Washington	ILDU	07.01.1984	
BENÍTEZ CAMARGO, Walter	FUM	30.06.1973	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
BENÍTEZ GONZÁLEZ, Alberto	SUNCA	09.10.1974	
BENTABERRY BENÍTEZ, Eugenio	AUTE	10.08.1973	30.03.1979
BENTANCOUR de BARCELÓ, Nelly	FUM	16.07.1975	
BENTANCOUR, Antonio	AUTE	14.02.1974	
BENTANCUR, Héctor	UNOTT	00.09.1975	
BENTOS, Sergio	URUMAR	01.12.1979	
BERAHU ESPINO, Enrique	AEBU	02.07.1973	
BERASATEGUI LÓPEZ, Alicia	AEBU	26.09.1981	
BERMÚDEZ REGO, Luis	FUS	26.05.1980	28.05.1980
BERNENGO CASTRO, Guillermo Agustín	FUS	29.02.1984	
BERÓN CROCKI, Isidro	UNTMRA	00.11.1976	15.03.1977
BERTONE PORTO, Juan	UNTMRA	06.03.1974	
BESSIO ARIAS, José Luis	FANCAP	00.02.1979	
BETARTE MARTÍNEZ, Raúl	SUNCA	30.05.1974	12.07.1974
BIASCO MARINO, Luis	AFAF	06.07.1975	
BIDERGARAIN TUR, Óscar	Caucho	00.00.1974	
BIENVENIDO REYES, Francisco Uberfil	ILDU	07.01.1984	
BOERO, Elsa	BAO	00.03.1974	
BONAUDI DELGADO, José Antonio		01.11.1973	10.11.1973
BONAUDI, Óscar		03.07.1973	20.07.1973
BONELLI ARIAS, Helvesio Huerto	AEBU	20.04.1974	
BONELLI FIGUEREDO, Humberto Walter	AEBU	00.12.1981	
BORGES ABEMORAL, Edgar Thelman	COT	02.04.1977	11.08.1984
BORGES ESTÉVEZ, Elena	UTHC	08.07.1976	
BORGES, Gilberto	FUS	08.08.1973	09.10.1973
BOTASINI PÉREZ, Daniel	AEBU	26.09.1981	
BOTTI, Ricardo	AEBU	04.10.1977	04.10.1977
BOUZAS MARCHESE, Miguel Ángel	AEBU	00.10.1977	
BRANCA CORREA, Luis	SUNCA	09.10.1974	
BRAVO SUÁREZ, Juan Carlos	COT	21.07.1973	
BRINDISSI MASSELLO, Víctor Antonio	FUM	17.06.1975	
BRIOSSO PÉREZ, Ramón	CUTCSA	19.02.1982	
BRITO MÁRQUEZ, José Pedro	SUNCA	22.12.1974	
BRITOS COSTA, Jorge Adán	FUNSA	22.06.1979	
BRUGNOLI TARUSELLI, Diego	AEBU	00.01.1979	27.08.1984
BRUIEL VARELA, Walter José	COT	21.07.1973	
BRÚSCO, Raúl	AEBU	08.07.1976	
BUCERO MONTAÑO, Edel	FOICA	21.05.1980	
BUELA de QUENÓN, Nilda	COT	08.07.1977	08.07.1977
BUGARÍN SAINZ, Jaime	AEBU	01.09.1978	
BUQUET SÁBAT, Daniel	FENAPES	09.04.1975	
BUSTOS HORNOS, Desiderio	FOEB	30.09.1975	
CABALLERO FIERRO, Carlos Dante	SUNCA	00.07.1977	
CABRERA BATALLA, Ángel Raúl	FANCAP	00.01.1979	
CABRERA LÓPEZ, Nelson	COT	14.12.1976	
CABRERA QUIRQUE, Cleber	CUTCSA	19.02.1982	
CABRERA SOBRERA, Luis	FUNSA	22.06.1979	
CABRERA, Ángel	AUTE	15.07.1975	
CABRERA, Julio César	FOICA	22.05.1980	
CABRERA, Paulo Dorta	Aserraderos	05.12.1976	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
CÁCERES GARRIDO, Ramón	Fábrica CORONET	23.10.1973	18.04.1974
CÁCERES OLIVERA, Walter Hugo	ASU	28.09.1981	
CÁCERES WAS, Gualberto	FOICA	29.03.1976	
CÁCERES, Yamandú	AEBU	00.12.1975	
CAL PITATORE, Carlos	UNOTT	01.06.1982	10.03.1985
CALASCIONE FIGUEIRAS, Washington	SUANP	08.10.1978	
CALISTRO GONZÁLEZ, José Andrés		14.03.1974	
CALLEROS PAECHE, David Alberto	AUTE	30.08.1978	
CALZADA, Néstor	CUTCSA	19.02.1979	
CANCELA, Raúl	AMDET	00.05.1974	
CÁNDIDO BRUZZESE, Uruguay Leonardo	FUS	29.02.1984	
CANETE, Francisco	UNTMRA	06.08.1975	
CANO ARES, Juan Franscisco	SUANP	08.10.1978	
CANO CURCIO, Marcos	CUTCSA	19.02.1982	
CAPDEPONT REVUELTA, Margarita Olga	AEBU	01.09.1981	
CARACOITS MOLINA, Julio César	UNTMRA	07.06.1974	12.07.1974
CARAMELLA de CASARTELLI, Ivonne	COFE	31.10.1974	
CARASSUS IRIGOYEN, Alicia Zully	FANCAP	29.07.1975	30.03.1978
CARAVIA, Ruben	FANCAP	00.00.1974	
CARBAJAL GAMÁRRA, Bolívar Tacuabé	COT	21.07.1973	
CARBALLO SENA, Alba	AUTE	00.10.1973	
CARDANA, Francisco Jesús	SUNCA	09.10.1974	
CARDOZO ALBA, Víctor		06.06.1974	08.06.1973
CARDOZO CARDOZO, Víctor Manuel	SUNCA	09.10.1974	
CARDOZO PÉREZ, Hederson	SUNCA	08.10.1975	
CARDOZO, Ismael	CUTCSA	17.10.1979	19.10.1979
CARDOZO, José María	FENAPES	00.00.1975	29.03.1977
CARRASCO FIGUEROA, Fernando Víctor		01.05.1983	02.05.1983
CARRERA LE BAS, Ricardo Alfredo	FUS	29.02.1984	
CARRETO CONTI, Hugo	ASU	28.09.1981	
CARRIÓ ELCARTE, Pablo Emilio	SUNCA	16.06.1977	
CARRO PLADA, Yamandú	COT	15.03.1981	
CASAL FERNÁNDEZ, Washington	SUNCA	09.10.1974	
CASALAS HABIAGA, Gregorio	FOICA	30.09.1975	
CASANOVA FRONDOY, Roberto	UNTMRA	02.05.1978	30.09.1980
CASANOVA MUÑÓZ, Constancio	CUTCSA	19.02.1982	
CASARES MORA, Carlos María	FUECI	00.12.1973	
CASAS RODRÍGUEZ, Alberto	AEBU	26.09.1981	
CASAS, Alberto	AEBU	00.11.1981	
CASTELLI, Carlos	UNTMRA	00.00.1977	
CASTELVECCHI GONZÁLEZ, Gladys Braulia	FENAPES	15.03.1977	26.06.1979
CASTRO PELLEGRINI, María del Carmen	FOEV	00.12.1976	10.06.1977
CASTRO RÍOS, Carlos Alejandro	CUTCSA	19.02.1979	
CASTRO SANJURJO, Nelson	SIMA	29.05.1975	
CASTRO, Germán	SUNCA	09.10.1974	
CASTRO, Renato	AMDET	00.05.1974	
CAYOTA, Víctor	FENAPES	14.07.1973	
CHAKRIÁN, Abraham	AEBU	00.09.1978	
CHANS SALMANTÓN, Sergio Bernardo		01.05.1983	02.05.1983

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
CHAPARRO BESSIO, Héctor Eusebio	SUNCA	09.10.1974	
CHARAMELLO LEÓN, Jorge	COT	02.12.1973	
CHARLETTO PATRIELLO, Mario Alberto	FANCAP	29.12.1977	
CHASSALE LOUREIRO, Luis Manrique	COOPTROL	19.11.1977	
CHÁVES COSULO, Vladimir	COT	21.07.1973	
CHAVES SOSA, Ubagesner	**UNTMRA**	**28.05.1976**	**Desaparecido. Sus restos fueron ubicados en 11/2005**
CHIAPPE, Walter	COT	00.11.1977	
CHIMINELLI FRANCO, Eleodoro Óscar		20.11.1977	07.09.1984
CHIRIBAO CARNEBIA, Gervasio	CUTCSA	19.02.1982	
CIGANDA BARRÉIX, Juan Pedro	AEBU	01.05.1980	
CIGARÁN BRASIL, José	UCOT	04.10.1979	05.10.1979
CIMIAÑO CIPRIÁN, Gerónimo Enrique	SIMA	29.05.1975	
CIZMIC RODRÍGUEZ, Emilio	SUTM	18.03.1974	
CLOSC IRIBERRY, Eduardo	AEBU	03.02.1982	04.02.1982
COGHLAN, Gilberto	**Unión Ferroviaria**	**31.07.1973**	**Muere en prisión el 14.12.1973**
COGORNO DELGADO, José Alberto		01.07.1973	17.10.1973
COITINHO GOYEN, Carlos	FUM	30.06.1973	
COLL VIDAL, Daniel	FENAPES	00.00.1975	
COLLAZO BERROA, Yamandú	Unión Ferroviaria	11.03.1975	05.06.1975
COLLAZO, Victoria	FUNSA	22.06.1979	22.06.1979
COMAS, Néstor	CUTCSA	18.10.1979	19.10.1979
CONDE CAÑO, Ruben	UCOT	04.10.1979	05.10.1979
CORBO LARROSA, Roberto Antonio	SIMA	29.05.1975	
CORONEL, Armando	FUS	00.12.1981	
CORRAL PÉREZ, Ricardo	CUTCSA	19.02.1982	
CORRAL, Neber	AEBU	19.11.1976	
CORRALES CRUZADO, Yolanda Elsa	FUM	01.10.1975	
CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo	**Asociación Transporte Marítimo**	**16.12.1975**	**Desaparecido**
CORREA, Mario	FOEV	00.12.1976	
COSTA, Benjamín		13.03.1974	
COTELO MARIÑO, Osvaldo	CUTCSA	19.02.1982	
COTELO STENERI, Gustavo	AEBU	26.09.1981	
CRÍBARI BORRONE, Rafael	FUNSA	29.07.1973	
CRISPINO NICOLINI, Enrique José	AFFUR	08.07.1976	
CRISTANTO TRÍAS, Juan	SUNCA	09.10.1974	
CRISTECH LÓPEZ, Martín Ernesto	COT	14.12.1976	
CRUZ ALLENDE, Sergio Amado	SUNCA	17.01.1977	18.01.1977
CUADRO FERREIRA, Luis	SIMA	29.05.1975	
CUBILLA DUPONT, Margot	UTHC	08.07.1976	
CUELLO CAMEJO, Nelson	FANCAP	00.12.1981	
CUESTA, Gerardo	**UNTMRA**	**00.12.1973**	**Muere en prisión el 12 o 13.09.1981**
CÚNEO, José Ángel	SUNCA	00.06.1977	
CÚNHA MESA, Marcelino	AMDET	11.03.1975	
D´ANTUONI DE VITA, Pascual	ILDU	07.01.1984	
DA SILVA CARRILLO, Carlos Eduardo	SUNCA	09.10.1974	
DAGO CUELLO, Adelino	FOEB	28.09.1975	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
DARNOUCHANS MICHY, Augusto Juan	COT	21.07.1973	
DE LEÓN MORANDINO, Waldemar	SUNCA	00.01.1976	
DE LIMA, Walter	SUNCA	17.01.1977	18.01.1977
DE LOS SANTOS CIRIACO, Hugo	SUANP	00.09.1974	
DE LOS SANTOS FERNÁNDEZ, Néstor	FOICA	29.03.1976	
DE LOS SANTOS VIERA, Humberto	SUANP	25.05.1975	
DE LOS SANTOS, Fabián	FOICA	29.03.1976	
DEBELLIS SALISBURY, Daniel Rafael	AEBU	18.10.1978	
DELETRAIN, C	AUTE	29.10.1974	
DELGADO CURBELO, Juan Carlos	COT	14.12.1976	
DELGADO NIETO, Narciso	FOICA	29.03.1976	
DELGADO, Ignacio	BAO	00.03.1974	
DELPUP COLMEGNA, Noemí	COT	14.12.1976	
DELUCCHI CASALONGUE, Luis Javier	ASU	28.09.1981	
DENIS PINTOS, Mario Rodolfo	Aserraderos	05.12.1976	
DÍAZ BATTAGLIERI, Luis María	SIMA	29.05.1975	
DÍAZ ISIS, Luis Alberto	SIMA	29.05.1975	
DÍAZ RÍOS, Juan Carlos	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
DÍAZ, Felipe	SUNCA	00.11.1975	
DÍAZ, Juan	AUTE	15.07.1975	
DIBELOO PERAGGINI, Óscar	FUM	30.06.1973	
DIEZ, Luz	FUS	00.00.1977	
DOGLIANI CATALDI, Rolando Heriberto	SUNCA	09.10.1974	
DOMÍNGUEZ ROQUETE, Teófilo		13.03.1974	
DORADO ARRIOLA, Walter Nébel	COCA-COLA		
DORADO SUÁREZ, Manuel	FUS	30.06.1973	07.07.1973
DOS SANTOS AGUILAR, Gilberto	FUNSA	22.06.1979	
DOSIL DECARO, Carlos Alberto	SUNCA	00.12.1977	06.09.1984
DOVAT SOMMA, Eduardo Alfredo	AEBU	26.09.1981	
DURANTE, Julio	SAG	00.11.1977	
ECHAZARRETA MENÉNDEZ, Líber	FUM	30.06.1973	
ECHEBARNE, Luis	COT	00.00.1977	
ECHENIQUE MOTA, Walter	CUTCSA	19.02.1982	
ECHENIQUE SILVA, José María	COT	21.07.1973	
ECHEVERRÍA, Winteralter	FOEV	00.12.1976	
ECHEVESTE GARCÍA, Ernesto Arry	COT	25.11.1977	
EGÚREN GONZÁLEZ, Jesús Marcos	COT		26.03.1974
ENDEM SJANN NAN, Ricardo	SUTM	18.03.1974	
ESCOBAR MARTÍNEZ, Silverio Salvador	UNOTT	29.11.1975	
ESCUDERO MATTOS, Julio Lorenzo	**AEBU**	**20.10.1976**	**Desaparecido**
ESTÉVEZ MACIEL, Santiago	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
ETCHEBEHERE ARENAS, Guzmán	ASU	28.09.1981	
FACCIO, Blanca	FUM	00.00.1976	
FAJARDO RAMOS, Ricardo Alberto	COT	16.07.1973	
FALCÓN GARCÍA, Carlos Justiniano	SUNCA	09.10.1974	
FALERO MUCCIA, Víctor Antonio	AEBU	26.09.1981	
FASANO MERTENS, Carlos Ignacio	AEBU	05.01.1974	05.07.1979
FELDMAN BURGOS, Carlos Alberto	SUNCA	09.10.1974	
FERNÁNDEZ ACOSTA, José	UNTMRA	06.03.1974	
FERNÁNDEZ BORDABEHERE, Daniel	UTHC	08.07.1976	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
FERNÁNDEZ FARÍAS, Eduardo Douglas	AEBU	16.02.1983	
FERNÁNDEZ IGLESIAS, Jesús	AFPLUNA	31.10.1974	
FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo	**SUTM**	**18.01.1976**	**Muere en prisión el 21.01.1976**
FERNÁNDEZ OLLERO, José María	CUTCSA	19.02.1982	
FERNÁNDEZ QUIJANO, Luis Alberto	FANCAP	12.02.1979	
FERNÁNDEZ RAPETTI, Carlos	AEBU	00.07.1977	
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Luis Alberto	CUTCSA	17.10.1979	19.10.1979
FERRARI, José Luis	BAO	03.02.1974	
FERREIRA ARÉVALO, Santos Dalmiro	COT	20.09.1975	
FERREIRA DA SILVA, Mitil	ASU	28.09.1981	
FERREIRA LUCAS, Osiris	AEBU	26.09.1981	
FERREIRA OYARBIDE, Manuel	AEBU	08.07.1976	
FERREIRA, Luis Alberto	INCA	05.05.1974	
FERRÍN RODRÍGUEZ, José	UCOT	04.10.1979	05.10.1979
FERRO, Carlos	FENAPES	00.00.1976	
FIGUEROA SETAL, Ruben Walter	COT	08.07.1976	
FLEITAS MUÑOZ, Sabas Palmiro	INLASA	31.08.1973	05.09.1975
FLORES SOLER de TASSINO, Ema Disnarda	AUTE	07.11.1975	23.08.1979
FLORES, Guillermo	COT	00.00.1975	
FLORIT SERVETTI, Héctor	ASU	28.09.1981	
FONSECA BEQUIO, Eduardo		24.02.1974	
FONT ECHARTE, Stella María	AEBU	26.09.1981	
FORMENTO ESTADIÓN, René	SUANP	08.10.1978	
FORNCINO NIETO, Osvaldo	INCA	05.05.1974	
FRAGA, Jaime	COMESA	05.12.1976	
FRANCA ROCHA, Francisco	UNTMRA	20.04.1974	
FRANCO BURGUER, José	SUTM	18.03.1974	
FRANCO FLEITAS, Ramón Ángel	FANCAP	29.12.1977	
FRANZÚTTI, Óscar	AEBU	00.01.1975	
FRAQUIA, Simón Claudio	COT	02.07.1973	19.07.1973
FREIJO GÓMEZ, Jesús	CUTCSA	19.02.1982	
FREIRE MONTES DE OCA, José Luis	URUMAR	01.12.1979	
FREIRE PIZZANO, Ramón	FOL	00.00.1977	
FREIRE VECINO, Ricardo Anunciación	BAO	00.03.1974	26.03.1974
FURSA MORENO, Nicolás	SUTM	18.03.1974	
GABITO LÓPEZ, Roberto Óscar	FUM	30.06.1973	
GADEA ALONSO, Ángel Abel	COT	21.07.1973	
GADINO OTERO, Alfredo	FUM	00.12.1975	
GALLERO MÉNDEZ, Miguel Ángel	UNOTT	27.03.1974	
GALLO, Doroteo	Unión Ferroviaria	11.03.1975	05.06.1975
GALLOSO, Jacinto	SUNCA	00.11.1975	
GALZERANO DI CATERINA, Walter	AUTE	30.08.1973	30.08.1973
GANCIO CASTRO, Eliseo	FANCAP	05.01.1978	05.01.1978
GARADY MONSTES de ARTEGOITÍA, Loreley	COT	21.07.1973	
GARBARINO, Alejandro	AEBU	00.12.1976	
GARCÉS SIRI, Hugo	AEBU	26.09.1981	
GARCÍA AGÁPIOS, Nelson Ruben	SIMA	29.05.1975	
GARCÍA CANOSA, José Leonel	AUTE	14.02.1974	27.05.1974

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
GARCÍA DA ROSA ARRIETA, Carlos María	FUS	29.02.1984	
GARCÍA DOTTA, Julio César	FANCAP	31.10.1974	
GARCÍA FERNÁNDEZ, Alberto	AEBU	26.09.1981	
GARCÍA MORATORIO, Julio César	AEBU	08.07.1976	
GARCÍA OTERO, Rolando Óscar	SUANP	31.10.1974	
GARCÍA PINI, Miguel Ángel	AEBU	00.09.1978	
GARCÍA SANTANGELO, Julio	UNTMRA	06.03.1974	
GARCÍA SOSA, Raúl Gregorio	UNTMRA	26.10.1981	
GARCÍA, Carlos	AUTE	15.07.1975	
GARCÍA, Sergio	AEBU	05.09.1978	
GARRIDO UMPIÉRREZ, Juan Francisco	FOEV	28.05.1975	13.05.1979
GARROTE MARRERO, Carlos	URUMAR	01.12.1979	
GATTO CARDOZO, Osvaldo Ruben	FANCAP	02.01.1978	02.01.1978
GELÓS BONILLA, Horacio	**SUNCA**	**02.01.1976**	**Desaparecido**
GELSO AISPURO, Ruben Walter	COCA-COLA	20.10.1973	
GENTA MÉNDEZ, Antonio	SIMA	29.05.1975	
GENTA, José Luis	SIMA	27.10.1973	
GERARDO PONCE, Heber	AEBU	26.09.1981	
GIACOBONE MARRERO, Héctor Agustín	FOICA	00.01.1979	
GIACOIA SOSA, Jorge Raúl	UNOTT	00.09.1975	
GIL SALVINO, Héctor Elías	SIMA	29.05.1975	
GILI BAPTISTA, Aldo Bruno Jorge	AEBU	28.05.1975	12.12.1978
GIORDANO GUIDA, Luis Dionisio	UNTMRA	01.06.1974	25.06.1974
GIUDICE PÉREZ, Nelson Óscar	COT	14.12.1976	
GLISENTI DIBITONO, José Luis	AEBU	00.02.1978	
GOGORNO NORIGLIA, José Luis	AEBU	03.02.1982	04.02.1982
GOICOECHEA, Gustavo	**BAO**	**01.02.1974**	**Posteriormente liberado, desaparece en Buenos Aires el 23.12.1977**
GOICOECHEA VIERA, Edison Juvenil	AEBU	18.10.1978	
GOMENSORO YELPO, Federico Tomás	FUS	29.02.1984	
GÓMEZ MELLO, César Clelio	AEBU	16.02.1979	
GÓMEZ RODRÍGUEZ, Washington	AUTE	14.02.1974	
GÓMEZ VILLANOBA, Alberto		13.10.1973	15.12.1973
GÓMEZ, César	AUTE	00.06.1978	
GÓMEZ, Juan Felipe	SUANP	00.09.1974	
GÓMEZ, Miguel	SUNCA	01.04.1974	
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carlos	FUS	28.05.1980	28.05.1980
GONZÁLEZ ARTIGAS, Roberto	COT	29.07.1973	
GONZÁLEZ BÁEZ de MURRO, Cristina	FUS	29.02.1984	
GONZÁLEZ CAUSSADE, Carlos Nelson	ILDU	07.01.1984	
GONZÁLEZ CONTAYA, Aníbal Raúl	COT	21.07.1973	
GONZÁLEZ de VERA, Graciela	FUM	00.06.1976	
GONZÁLEZ GARCÍA, Juan Antonio	CUTCSA	05.11.1975	
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Celestino	Aserraderos	05.12.1976	
GONZÁLEZ HEROU, Juan José	AEBU	26.09.1981	
GONZÁLEZ MERELES, Luis	SAG	09.09.1980	09.09.1980
GONZÁLEZ PEREYA, Alfredo Anselmo	Sindicato de Funcionarios Postales	11.08.1974	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
GONZÁLEZ RAMALLO		14.03.1975	
GONZÁLEZ RAMOS, Ruben	COT	21.07.1973	
GONZÁLEZ RÍOS, Milton Raúl	AUTE	30.08.1978	
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Remigio Feliciano	COOPTROL	19.11.1977	
GONZÁLEZ, Alfredo	COFE	00.12.1975	
GONZÁLEZ, César Dolci	ILDU	07.01.1984	
GONZÁLEZ, Daniel	AUTE	15.07.1975	
GONZÁLEZ, Jorge	FANCAP	00.10.1975	
GONZÁLEZ, Luis Ramón	AFFUR	08.07.1976	
GONZÁLEZ, Seferino	UNOTT	00.11.1975	
GONZALÍAS BUCCA, Juan Francisco	Fábrica de Portland	18.03.1982	
GONZALVO YANUZZI, Aramis	SUNCA	09.10.1974	
GRAJALES RISSOTTO, Isidro	SOIMA	20.12.1975	
GRAJALES STENGONE, José	UNTMRA	01.06.1974	25.06.1974
GRAMAJO GALEANO, Homero	AEBU	26.09.1981	
GRANADA DA LUZ, Nicolás	UNTMRA	00.05.1975	
GRANDI, Alma	FENAPES	00.00.1975	
GRAVINA, Eduardo	FENAPES	00.00.1977	
GRILLE GONZÁLEZ, Rosendo Alberto	SMU	05.05.1974	
GUARAGNA HALEY, Robert Washington	AEBU	08.07.1976	
GUERRA FIRPO, Aníbal Daniel	UNTMRA	01.06.1974	25.06.1974
GUERRERO MACHADO, Carlos María	UNTMRA	03.05.1979	27.08.1984
GUEVARA BRITOS, Daniel	FOICA	29.03.1976	
GUGLIA RUSSO, Héctor José	ASU	03.02.1982	04.02.1982
GULARTE FARIÑA, Ricardo	CUTCSA	19.02.1982	
GUTIÉRREZ GUAPURA, Heber Fructuoso	CUTCSA	19.02.1982	
GUTIÉRREZ, José	FOICA	30.04.1974	
GUTIÉRREZ, Ramón	AUTE	15.07.1975	
GUTIÉRREZ, Washington	UNTMRA	00.05.1975	
GUZMAN MARTÍNEZ, Miguel Ángel	SUNCA	21.11.1977	
HALLER MESA, Mario Humberto	AEBU	26.09.1981	
HARRIET RODRÍGUEZ, Manuel	ASU	28.09.1981	
HERMIDA PIATTI, Roberto	FANCAP	12.04.1975	
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Juan Carlos Antonio	FOEB	30.09.1975	
HERNÁNDEZ, Walter	FANCAP	00.02.1976	
HIERRO QUINTANA, Juan Carlos	FUM	30.06.1973	
HOMERO VIZCARRA, Juan Manuel	AMDET	11.03.1975	
HORNOS MEDEROS, Juan José	SUNCA	09.10.1974	
HUERTA, Valerio	AEBU	00.10.1977	
HUERTAS, Jorge	AEBU	00.06.1977	
IBÁÑEZ GUEVARA, Euclides	SUNCA	09.10.1974	
IBARBURU PODESTA, Ricardo	AEBU	23.08.1977	
IBARRA CHÁVEZ, Yolanda Catalina	AEBU	18.10.1978	
IGLESIAS VILLAR, Juan Antonio	FOEV	00.12.1976	
IGUINI FERREIRA, Luis Alberto	COFE	28.12.1976	
INSÚA GÓMEZ, Fernando	COT	16.07.1973	
IRIONDO, Carina	AEBU	10.07.1975	
ITURRIAGA, Raúl	AEBU	00.10.1975	
JAKUROV BOJARSKI, Juan Julio	SMU	05.05.1974	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
JAURIGAMBA, Eduardo Jorge	AEBU	00.12.1975	
KAESTNER, Washington	CUTCSA	17.10.1979	19.10.1979
KAGYERJAK FORRARI, Miguel	FANCAP	11.01.1978	11.01.1978
KROCK BAS, Peter		09.11.1975	08.01.1982
KUZAWICA, Eugenio	SUNCA	00.02.1976	
LADRA, José Pedro	FUS	04.07.1973	12.08.1973
LAGO FACAL, Carlos	CUTCSA	17.10.1979	
LAMARTHE IRAZÁBAL, Luis Mario	AEBU	08.07.1976	
LANERI VERA, Valentín Ángel	**FANCAP**	**00.11.1982**	**Desaparecido (denuncia)**
LANZA, Carlos	SIMA	29.05.1975	
LARRAYA PINTOS, Raúl Eugenio	AEBU	00.01.1979	
LARRAYA SOMA, Carlos	AFCASMU	08.07.1976	
LASENA COLASTRELLI, Wilman	FANCAP	01.02.1979	
LASSO, Luis Carlos	UCOT	04.10.1979	05.10.1979
LASSUS GUBITOSI, Jesús Sadi	COT	15.07.1973	
LAUNAS GAMÁRRAS, Augusto	AMDET	11.03.1975	
LAVECHIA, Julio	AUTE	15.07.1975	
LEAO, Osvaldo	SUNCA	09.10.1974	
LEDESMA LÓPEZ, Carlos María	CUTCSA	19.02.1982	
LEV PONIACHYK, León	AEBU	12.03.1979	
LICHTENSZTEJN, Sara	FUM	10.11.1975	23.27.1978
LIGNERI, Graciela	COT	00.00.1977	
LIMA PERCOCO, Walter Dorbal	AEBU	00.02.1976	
LLADÓ BARBOZA, Miguel	UTHC	31.10.1974	
LOGULLO MONTANO, Sol Lirio	UNTMRA	08.08.1975	05.09.1975
LONGO, Miguel	AEBU	06.08.1977	
LÓPEZ DUBINI, Luis Edgardo	AEBU	18.10.1978	
LÓPEZ GARCÍA, Constantino	FOEV	09.11.1976	
LÓPEZ LAGARDE, Nelson Julián	CUTCSA	05.11.1975	
LÓPEZ MAURIÑO, José	AMDET	11.03.1975	
LÓPEZ OLIVERA, Roberto Luis	CINOCA	28.07.1973	
LÓPEZ PALACIOS, Roberto Sergio	AMDET	11.03.1975	
LÓPEZ PASCUAL, Margarita Leonor	FUM	01.10.1975	
LÓPEZ PEDEHI, Robert Rómulo	SIMA	29.05.1975	
LÓPEZ SPÓSITO, Raúl	AEBU	24.08.1978	
LÓPEZ, Enrique	FOICA	00.01.1982	
LÓPEZ, Hugo	COT	00.06.1976	
LÓPEZ, Jaime	COT	00.01.1982	
LÓPEZ, Juan José	FUNSA	22.06.1979	
LORENZO SAN MARTÍN, Ernesto	AEBU	08.07.1976	
LORI DEL PINO, Alfonso Antonio	SIMA	29.05.1975	
LOUIS ELZAURDÍA, Julio Alcides	FENAPES	00.00.1975	10.03.1985
LUCAS PAZ, René	FANCAP	31.10.1974	06.09.1976
MACCHI MÉNDEZ, Julio César	INCA	05.05.1974	
MACEDO, Mirta	FENAPES	00.12.1975	
MACHADO CAIMI, Miguel Ángel	AEBU	26.09.1981	
MACHADO DODERA, Eduardo Mario	AEBU	08.07.1976	
MACHADO MÉNDEZ, Jorge Ladario	FUM	30.06.1973	
MACHADO TEJERA, Enrique	INLASA	31.08.1973	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
MACHADO, Omar		08.07.1976	
MACHÍN DONAPETRI, Urunday	FANCAP	11.01.1978	11.01.1978
MACHÍN, Helvecio	FOICA	28.05.1975	
MACHÍN, Juan	SUNCA	00.11.1977	
MACIEL ARIAS, Luis Alberto	FOEV	00.12.1976	
MAIORANA GONZÁLEZ, María Teresa	Fábrica Phuasa	06.05.1975	
MAIORANA GONZÁLEZ, Francisco José	Unión Ferroviaria	00.02.1979	
MAISAONNAVE, Roberto	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
MALDONADO ZIPITRI, Washington	COT	14.12.1976	
MALONDRA INFOLIO, José	SUTM	18.03.1974	
MANBACEN RAMALLO, Angel	FENAPES	09.04.1975	
MANGLIERI RODRÍGUEZ, Juan Ángel	COOPTROL	19.11.1977	
MANINI, Nana	FUM	00.00.1975	
MANTERO, Juan	AEBU	24.08.1978	
MAÑANA BAZZURRI, José Luis	AMDET	11.03.1975	
MAOIRANA MARTÍNEZ, María Teresa	COT	00.11.1974	
MARANDINO RODRÍGUEZ, Walter	FOEV	00.12.1976	
MARCADAR FERREIRA, Rodolfo Anselmo	AMDET	11.03.1975	
MARCHAND, José Wilman	CUTCSA	18.10.1979	19.10.1979
MARIUS MARTÍNEZ, Jorge Leonel	COT	08.07.1976	
MAROTTA RIENZI, Antonio	AEBU	11.02.1976	14.09.1976
MÁRQUEZ POZZI, Eduardo	AEBU	26.09.1981	
MÁRQUEZ VOLONTÉ, José Pedro	COT	13.12.1977	10.03.1985
MÁRQUEZ, Miguel Ángel		01.05.1983	02.05.1983
MARRA, Nelson	FENAPES	00.01.1974	
MARRERO FUENTES, Hernando José	S. Peones Tambo	12.11.1976	
MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente	**SAG**	**29.11.1977**	**Muere en prisión el 20.08.1984**
MARTÍNEZ CABRERA, Nelly Raquel	AFFUR	08.07.1976	
MARTÍNEZ FARÍAS, María del Carmen	FUS	29.02.1984	
MARTÍNEZ MACHÍN, Edgardo Moris	ILDU	07.01.1984	
MARTÍNEZ MATONTE, José Pedro	FUM	12.06.1975	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Ramón	SUANP	31.10.1974	
MARTÍNEZ VARELA, Walter Hugo	SIMA	29.05.1975	
MARTÍNEZ, Alberto	SUNCA	09.10.1974	
MARTÍNEZ, María	Cuero	00.12.1981	
MASCAZINI GÓMEZ, Heber Ramón	AEBU	26.09.1981	
MASSONIER ALBA, Mauricio Enrique	COT	14.12.1976	
MATEO GUERRERO, Irma	COT	17.05.1980	
MATEOS, Gene	FANCAP	00.12.1981	
MATO FAGIÁN, Miguel Ángel	**FUNSA**	**29.01.1982**	**Desaparecido**
MATTOS RAMOS, José Antonio		00.12.1975	22.12.1977
MAYA BARRANQUE, Marta	UNTMRA	06.03.1974	
MEDINA BARTE, Roberto	Unión Ferroviaria	14.03.1975	
MEDINA SÁNCHEZ, Carlos	SIMA	29.05.1975	
MEDIZA CABRERA, Domingo Alberto	CINOCA	28.07.1973	
MEIRELLES SOSA, Roberto Aranzanzú	SAG	00.12.1981	
MELÉNDEZ CERRUTI, Manuel Bolívar	SUNCA	09.10.1974	
MELESI MOZZO, Carlos María	CUTCSA	19.02.1982	
MELESI MOZZO, Gerardo	CUTCSA	19.02.1982	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
MELLO de MELLO, Hermógenes	UNTMRA	06.03.1974	
MÉNDEZ BLANCO, Roberto	AEBU	26.09.1981	
MÉNDEZ BUSTOS, Manuel	FOICA	29.03.1976	
MÉNDEZ, Antonio	SIMA	02.06.1975	
MÉNDEZ, Roque	COT	29.11.1977	
MENDIONDO, Dari	Unión Ferroviaria	05.01.1976	
MENESES DOS SANTOS, Dalmiro Valerio	AUTE	30.08.1978	
METERO, Luis Alberto	SIMA	29.05.1975	
MICELLI, Francisco	AMDET	00.05.1974	
MINCHILLI GARCÍA, Alfredo Daniel	ASU	28.09.1981	
MINETTI, Santiago	AEBU	08.07.1976	
MINTEGUÍAGA TABÁREZ, Óscar	SUTM	18.03.1974	
MINVIELLE SÁNCHEZ, Amalia Irene	UNOTT	00.05.1975	30.10.1977
MIÑÁN, Juan Ángel	SUTM	18.03.1974	
MOLFESE, Juan	AEBU	03.11.1976	
MOLINA FERNÁNDEZ, Aníbal Martí	UNTMRA	07.06.1974	25.06.1974
MOLINA NAVARRO, Carlos	AEBU	26.09.1981	
MONTEMAR DOYENART, Milton	FANCAP	17.10.1977	18.10.1977
MONTENEGRO PEREIRA, Aníbal Nelson	COT	14.12.1976	
MONTERO FERNÁNDEZ, Romana Reina	FANCAP	12.04.1975	
MONTIEL REAL, Miguel Ángel	SAG	09.09.1980	09.09.1980
MORALES MUNÍZ, Néstor Adrián	ILDU	07.01.1984	
MORALES, Milton	UNOTT	00.12.1981	
MORATORIO, Gerardo	COT	00.00.1975	
MORE DE LEÓN, Margarita María del Verdún	FUS	29.02.1984	
MOREIRA MOREIRA, Leandro	AEBU	29.05.1975	
MOREIRA, Leonardo	AEBU	00.09.1978	
MOREIRA, Walter	FOICA	00.00.1975	
MORÓN BARRIENTOS, Atiliano Rubens	FANCAP	29.12.1977	
MOSQUERA MERA, Manuel	CUTCSA	19.02.1982	
MUELA, Mary	FENAPES	00.00.1977	
MUJICA DE LEÓN, Sebastián	FANCAP	11.01.1978	11.01.1978
MUJICA GRAÑA, Nery Solé	BAO	01.02.1974	
MUNIZ SALDARINI, Héctor Hugo	CUTCSA	19.02.1982	
MUNIZ TABORDA, Elvira	FUM	00.06.1977	
MUNIZ TABORDA, Judith	AUTE	00.06.1977	
MUÑÓZ GUIBERNAU, José María	ILDU	07.01.1984	
MURO VITA, Luis	AEBU	03.11.1975	
NADAL COLUCCI, Hebert	CUTCSA	18.10.1979	19.10.1979
NARIO LÓPEZ, Graciela	AEBU	00.01.1975	25.07.1980
NAVARRO GONZÁLEZ, José Luis	Aserraderos	05.12.1976	
NAVARRO SILVA, Luis Alberto	AEBU	26.09.1981	
NIEVES MIERES, Morey	COT	15.03.1981	
NOGUEIRA BERGONIS, Luis	BAO	03.02.1974	
NOGUEIRA LÓPEZ, Mario	COT	30.07.1973	14.08.1973
NOGUEROL CORREA, Ruben	AEBU	26.09.1981	
NOLLA PINNA, Juan Luis	AEBU	26.09.1981	
NOVO, Hebert	COOPTROL	01.08.1979	
NÚÑEZ GONZÁLEZ, Beltrán	SUTM	18.03.1974	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
NÚÑEZ GUGLIELMI, Enrique Francisco	COT	21.07.1973	
NÚÑEZ PALIAS, Carlos Alberto	ONDA	01.10.1975	
NÚÑEZ PÉREZ, Helenio	SUNCA	17.01.1977	18.01.1977
NÚÑEZ, Evangelina	AUTE	29.10.1974	
OLASCUAGA, Miguel Ángel		31.10.1974	
OLAZARRI TAMMARO, Walter Raúl	FANCAP	12.04.1975	
OLIVEIRA OLIVEIRA, Ruben Darío	AMDET	11.03.1975	
OLIVERA MARTÍNEZ, Eladio	FOEV	00.12.1976	
OLVEIRA ROSANO, Óscar Eduardo	**CINOCA**	**16.12.1975**	**Muere en prisión el 27.02.1976**
ONETTO, José Alberto	AEBU	08.07.1976	
ORDOQUI VILLANO, Juan Francisco	SUANP	10.02.1974	
ORIBE PUCCI, Ebelio	FFOSE	00.12.1976	
ORTIZ FEIJO, Alberto	SUNCA	11.01.1977	18.01.1977
ORTIZ MARTÍNEZ, Rogelio	INLASA	31.08.1973	
ORTÍZ, Félix Sebastián	**FUECI**	**16.09.1981**	**Desaparecido**
ORTÍZ, J	FUECI	00.06.1977	
OSANO TORRES, Raúl	COT	21.07.1973	
OSORES AMANTES, Gilberto	AMDET	11.03.1975	
OTAMENDI MAFEI, Graciela	UNTMRA	06.03.1974	
OTERMÍN, Jorge	Unión Ferroviaria	00.00.1975	
OTERO CABEZAS, Alejandro	FOICA	04.07.1973	12.07.1973
PADÍN PORTUGAL, Clemente	FENAPES	23.08.1977	
PAISAL LACUESTA, Abelardo Raúl	SUNCA	09.10.1974	
PAITTA CARDOZO, Antonio Omar	**SUNCA**	**21.09.1981**	**Desaparecido**
PALABES GARCÍA, Shirley	FUNSA	22.06.1979	22.06.1979
PALERO BALADÓN, César	SAG	09.09.1980	09.09.1980
PALLAS LEDESMA, Miguel Ángel	COT	21.07.1973	
PALLEIRO ECHEVERRÍA, María Rosario	AUTE	00.06.1977	03.06.1977
PALMER RODRÍGUEZ, Freddy Enrique	AUTE	30.08.1978	
PALOMEQUE, José	AMDET	00.05.1974	
PAN CORRALES, Raúl Omar	AMDET	11.03.1975	
PAN RUSCA, Waldemar	CUTCSA	24.02.1982	
PAOLILLO, Robert	BAO	00.03.1974	
PAPA PÉREZ, Jorge Alfonso	CUTCSA	19.02.1979	
PAPARAMBORDA, Gualberto	CUTCSA	17.10.1979	19.10.1979
PARDIÑAS MUNÍZ, Otto	AEBU	26.09.1981	
PARRILLA RAMÍREZ, Ismael	AMDET	11.03.1975	
PASCARETTA, Humberto	**CICSSA**	**00.05.1977**	**Muere en prisión el 04.06.1977**
PASTORINO RAMÍREZ, Héctor Raúl	AEBU	03.02.1982	04.02.1982
PASTRANA COLMAN, Teodoro	FUS	30.07.1973	18.08.1973
PASTRANA, Jorge Alfredo	CONAPROLE	15.01.1975	
PATRÓN CEBALLOS, Pedro Avelino	SUNCA	09.10.1974	
PAULETTE BUSTELO, Alba Clavel	FUS	29.02.1984	
PAULO FERREIRA, Jaime Artigas	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
PEDROZO GONZÁLEZ, Carlos Alberto	COT	14.12.1976	
PELAYO MACHÍN, Óscar Nelson	FOICA	30.09.1975	
PELLEJERO, Nelson	SUNCA	28.07.1974	
PEÑA CHIRIBAO, Oroniel	CUTCSA	19.02.1982	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
PEÑA GONZÁLEZ, Sixto María	COOPTROL	19.11.1977	
PEÑA PÉREZ, Hugo Heber	COOPTROL	19.11.1977	
PERALTA, Juan Ramón	CUTCSA	18.10.1979	19.10.1979
PERAZZA SILVA, Isidro Alberto	AEBU	08.07.1976	
PEREIRA ACOSTA, María Gloria	AEBU	03.11.1976	28.12.1976
PEREIRA DE VERA, Luis Alberto	AMDET	11.03.1975	
PEREIRA FERREIRA, Fortunato Segundo	FUM	30.06.1973	
PEREIRA HERNÁNDEZ, Ruben Leonardo	SAG	00.01.1982	22.08.1984
PEREIRA MARTÍNEZ, Rodolfo Fabio	ILDU	07.01.1984	
PEREIRA MENA, Ulises Adolfo	FANCAP	19.02.1979	
PEREIRA POSADA, Estanislao	FANCAP	30.12.1977	30.12.1977
PEREIRA, Carmen	FUS	00.00.1977	
PEREIRA, Luis		00.06.1977	
PEREIRA, Sergio	FOEV	00.12.1976	
PÉREZ COMPTE, Fausto	ASU	28.09.1981	
PÉREZ DELGADO, Miguel	COT	29.07.1973	
PÉREZ FERNÁNDEZ, Roberto	Unión Ferroviaria	00.09.1973	
PÉREZ FERREIRA, Miguel Ángel	Aserraderos	05.12.1976	
PÉREZ HERNÁNDEZ, María Delia	SOIMA	19.12.1975	
PÉREZ LARROSA, Walter	CUTCSA	19.02.1982	
PÉREZ LÓPEZ, Rafael	CUTCSA	19.02.1982	
PÉREZ PÉREZ, Humberto	FANCAP	00.10.1975	
PÉREZ, Didaskó	FUM	09.04.1975	
PÉREZ, Diego	FOEV	00.12.1976	
PÉREZ, Gualberto	FUS	00.06.1977	
PÉREZ, José Luis	FENAPES	05.01.1976	
PÉREZ, Víctor Hugo	SUNCA	21.09.1975	
PERRONE, Vicente Alberto	AUTE	14.02.1974	
PETILLOGLA VALLE, Ángel Antonio	FUM	30.06.1973	
PICERNO PÁEZ, Julio	CUTCSA	18.10.1979	19.10.1979
PIEDRA LÓPEZ, Eliseo	ASU	28.09.1981	
PIETRAFESA IZUNE, Luis Alberto	CUTCSA	24.02.1982	
PIETRAROLA CELPIÚRA, Ángel	UNTMRA	06.03.1974	
PIETRARROIA, Rosario	UNTMRA	00.12.1973	
PINASCO VETEY, Ángel Roque	UNOTT	08.01.1974	
PINEDA ÁVILES, Manuel Domingo	COCA-COLA		
PINEDA, Ricardo	SUTM	18.03.1974	
PINTADO, Enrique Manuel	FUS	29.02.1984	
PIÑEIRO, José	AEBU	21.06.1976	
PIÑEYRO COUTO, Regino Antonio	ASU	28.09.1981	
PÍRIZ SILVA, Roberto	UNTMRA	00.05.1975	07.01.1976
PLANELLS MILANO, Edison	Estiba	29.05.1975	
PLATERO, Eduardo	ADEOM	27.06.1973	14.08.1973
POMBO GARCÍA, José Enrique	CUTCSA	19.02.1982	
PONCE DE LEÓN, Martín	AUTE	00.02.1974	
PONZIO MEZQUIDA, Mario Gustavo	AEBU	26.09.1981	
PORTELA CARBONATTI, Walter	FOEV	00.12.1976	
PRADA, Imner	AEBU	31.10.1974	
PRADO BENÍTEZ, María Dolores	COT	08.07.1977	08.07.1977
PRATO FERRO, Romeo Dante	FANCAP	11.01.1978	11.01.1978

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
PREDO REYES, Nelson Óscar	SUNCA	17.01.1977	18.01.1977
PREFUMO, Margarita	FUM	00.00.1976	
PRIETO CABRERA, José	FOICA	22.05.1980	
QUEVEDO RODRÍGUEZ, Adriana Mary	ILDU	07.01.1984	
QUINTANA, Roberto	FENAPES	00.00.1976	
QUINTANS VARUZZI, Jorge Elías	ADEOM	30.09.1975	
QUINTEROS BENTANCOUR, Elbio Timoteo	BAO	01.02.1974	27.05.1974
QUINTEROS, Julio César	SUANP	26.09.1975	
RAIMONDO LUZZO, Osvaldo Ariel	FUM	30.06.1973	
RAMA PANZARELLI, José Francisco	AEBU	08.07.1976	
RAMÍREZ MEDINA, Wilson Crisoldo	COT	21.07.1973	
RAMÍREZ SACCO, Claudia Raquel	FUS	29.02.1984	
RAMÍREZ, Carlos María	SUNCA	09.10.1974	
RAMOS GONZÁLEZ, Mabel Dinorah	FUS	29.02.1984	
RAMOS QUINTEROS, Walter	FOEB	27.09.1975	
RAMOS, Ruben	Unión Ferroviaria	14.03.1975	
RAMPOLDI TORRES, Ricardo	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
RAPALLINI ROJAS, Roberto	FUS	08.07.1973	15.08.1973
RATTO ELGUE, Héctor	AEBU	26.09.1981	
RAYMONDO PEDEMONTI, Luis Alberto	Unión Ferroviaria	00.00.1975	
REBOLLO VAGNER, Daniel Eduardo	Aserraderos	05.12.1976	
REGENT DABAT, Pablo Marcel	AEBU	08.07.1976	
REGINESSI, Antonio	AUTE	00.06.1977	
REHERMAN CAPELLI, Celiar Guillermo	SUNCA	23.08.1977	06.09.1978
REVELO URRÚSFIL, Víctor Osvaldo	COCA-COLA		
REYES FERNÁNDEZ, Carlos Ángel	Telecomunicaciones	31.10.1974	
REYES GARRIDO, Ramón Ruben	FANCAP	06.02.1979	
REYES RAMOS, Milton Ariel	FUS	29.02.1984	
REYES, Wilson José	CUTCSA	19.02.1982	
RIERA BELLO, Ruben	CUTCSA	19.02.1982	
RÍOS CARABALLO, Luis Alberto	SUNCA	09.10.1974	
RÍOS RODRÍGUEZ, Jorge	UNTMRA	06.03.1974	
RISVEGLIATO MONTES DE OCA, A.	FENAPES	00.00.1975	
RIVERO ANTÚNEZ, Juan Alfredo	COT	15.03.1981	
RIVERO DELGADO, Tomás	UNOTT	00.01.1979	10.03.1985
RIVERO, Nelson	Unión Ferroviaria	00.00.1975	
ROBA AGUIAR, Juan Elbio	ANTEL	18.06.1975	
ROCCA CHIZZOLA, Jorge Aníbal	FUM	00.00.1976	16.12.1978
ROCHA BRAGA, Solís	AEBU	21.05.1976	
RODRÍGUEZ ACOSTA, Eduardo	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
RODRÍGUEZ BLANQUET, Aníbal		24.02.1974	16.05.1975
RODRÍGUEZ CASTIÑEIRA, Israel	CINOCA	28.07.1973	
RODRÍGUEZ FONTELA, Celso Manuel	AUTE	30.08.1978	
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Antonio Néstor	COOPTROL	19.11.1977	
RODRÍGUEZ IZAURRAL, Esmir Guillermo	AMDET	11.03.1975	
RODRÍGUEZ IZQUIERDO, Yamandú	COCA-COLA		
RODRÍGUEZ MACHADO, Miguel Emilio	Fábrica Phuasa	06.05.1975	
RODRÍGUEZ MINARSKI, Miguel Eduardo	FANCAP	30.12.1977	30.12.1977
RODRÍGUEZ RAMOS, Carlos	CUTCSA	19.02.1982	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Renault Gervasio	AUTE	20.09.1975	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Ulises Raúl	CUTCSA	19.02.1982	
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ariel	FANCAP	14.01.1976	
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Luis Raúl	ILDU	07.01.1984	
RODRÍGUEZ, Carlos Ramón	SUTM	18.03.1974	
RODRÍGUEZ, Elena	FUM	00.00.1976	
RODRÍGUEZ, Félix Alberto	AMDET	11.03.1975	
RODRÍGUEZ, Héctor	COT	00.09.1973	
RODRÍGUEZ, Hugo	FUM	00.00.1975	
RODRÍGUEZ, Humberto	SUANP	00.11.1975	
RODRÍGUEZ, Juan	AMDET	00.05.1974	
RODRÍGUEZ, Óscar	Unión Ferroviaria	00.00.1975	
RODRÍGUEZ, Óscar Alfredo	FOEV	00.12.1976	
RODRÍGUEZ, Ruben Ademir	COT	08.07.1977	08.07.1977
ROGGERI, Norma	AEBU	00.12.1974	
ROLÁNDES PARODI, Elena	COT	00.07.1975	
ROLDÁN LASCALT, Ruben Ariel	COOPTROL	24.01.1977	26.01.1977
ROLDÁN LAXALT, Tomás Julián		01.05.1974	
ROMÁN MACCIO, Juan Carlos	UNTMRA	18.06.1975	28.03.1976
ROMERO ACHERO, Miguel Ángel	COT	20.09.1975	
ROMERO DUPUY, Diego Luis	Fábrica de Portland	18.03.1982	
ROMERO RECOBA, Walter	URUMAR	01.12.1979	
ROMERO VIZCARRA, Juan Manuel	AMDET	11.03.1975	
ROMERO, Luis	FUNSA	00.00.1975	
ROMERO, Óscar Reneé	Aserraderos	05.12.1976	
ROQUE PINASCO, Ángel	BAO	00.03.1974	
ROSADO, Jorge	BAO	00.03.1974	
ROSALES, Walter Carlitos	Unión Ferroviaria	05.03.1975	05.06.1975
ROSSI RECOBA, Hugo Emilio	SUANP	17.02.1979	
ROSSI RODRÍGUEZ, Víctor Homero	AEBU	00.01.1976	21.03.1982
ROSSIELLA, Jorge	SUTM	00.11.1977	
ROSTAN GAUTHIER, Lewis David	FENAPES	02.07.1973	
ROVIRA, Odilio	AEBU	24.08.1978	
RUFINELLI, Uruguay	FANCAP	00.10.1975	
RUÍZ CEDRÉS, Óscar Pedro	FOEV	00.12.1976	
RUOCCO, Humberto	AEBU	00.06.1976	
SABO GONAZO, Juan Carlos	FUM	30.06.1973	
SALLES CORREA, Jorge Ramón	AEBU	26.09.1981	
SALLÚA LAREDO, Ricardo Raúl	Fábrica CORONET	23.10.1973	18.04.1974
SALVOTELLI ZARATE, Pedro Carlos	AMDET	11.03.1975	
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Jorge Nelson	SAG	09.09.1980	09.09.1980
SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Lirio	COT	21.07.1973	
SÁNCHEZ SCHIMPER, José	UNTMRA	06.03.1974	
SÁNCHEZ, Ángel	BAO	00.03.1974	
SANÓMEZ, Walter	AUTE	14.02.1974	
SANTA ANA MOSSINO, Gualberto Miguel	FOICA	27.05.1977	
SANTANA SUÁREZ, Ruben Artigas	COT	15.07.1973	
SANTOS, Luis	AUTE	00.10.1975	
SARAVIA, Tobita	FOEV	00.12.1976	

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
SASTRE SIERRA, Doroteo Pedro	FANCAP	31.10.1974	
SAULIS, Adolfo	BAO	00.03.1974	
SCARONE GONZÁLEZ, Heber Felipe	UNTMRA	07.08.1975	
SCARPA, Luis	AEBU	00.06.1976	
SCHIERA, Rodolfo Gilberto	SUNCA	09.10.1974	
SCHWEDT BACIGALUPO, Luis	SUNCA	11.01.1977	18.01.1977
SEMPRONI ROBAINA, Víctor	AEBU	06.08.1974	28.12.1976
SENA, Ismael	AUTE	15.07.1975	
SERRA ANDRÉ, Joaquín	FUS	29.02.1984	
SIERRA, Hugo Omar	CUTCSA	19.02.1982	
SIGAL KAISER, Mirtha	FUM	20.02.1979	
SILVA BAUBETA, Augusto	CUTCSA	19.02.1982	
SILVA, Dinar	Conaprole	00.01.1982	
SILVERA FERNÁNDEZ, Alba María	FUS	29.02.1984	
SILVERA FERREIRA, Tabaré	SUNCA	09.10.1974	
SIRE, Bernardo	ASU	28.09.1981	
SIUGZA RYCKAITE, Gediminos	FANCAP	11.01.1978	11.01.1978
SOLER, Leticia	FENAPES	00.00.1977	
SOLIS, Leopoldo	FUNSA	22.06.1979	
SORIA DÍAZ, Gilberto Marcelino	AMDET	11.03.1975	
SORIA MARTÍNEZ, Esturnio	FUNSA	22.06.1979	
SORIA, Carlos	FOEV	00.12.1976	
SOSA CATARINO, Miguel Ángel	COT	21.07.1973	
SOSA MÉNDEZ, Luis Gustavo	AEBU	26.09.1981	
SOSA ZERPA, Gustavo Gabriel	FUM	00.00.1975	
SOSA, Florentino	AMDET	11.03.1975	
SOSA, Juan Carlos	CUTCSA	19.02.1982	
SOSA, Maydú	Unión Ferroviaria	00.07.1973	
SOTELO BELEDO, Miguel Ángel	Aserraderos	05.12.1976	
SPÓSITO GONZÁLEZ, Pedro Joaquín	SUNCA	09.10.1974	
STAPFF TORRES, Daniel Mario Domingo		00.10.1975	
STARI HIRSCH, Geza	FENAPES	30.06.1973	18.08.1973
STEFFANO ALEMÁN, José Pedro	AEBU	26.09.1981	
STENERI PIÓLI, Jonás	FANCAP	31.10.1974	06.09.1976
SUÁREZ BADIOLA, Agustín Alfredo	SUNCA	20.01.1977	
SUÁREZ BADIOLA, Benito Domingo	SUNCA	20.01.1977	
SUÁREZ CANO, Julio	FUNSA	22.06.1979	
SUÁREZ URRUZOLA, Walter	CUTCSA	19.02.1982	
SUÁREZ, Alicia	FENAPES	00.09.1976	
SUÁREZ, Arcenio	SUNCA	17.01.1977	18.01.1977
SYZARD FERRANDO, Willis Ernesto	BAO	01.02.1974	26.03.1974
TABORDA, Matilde	BAO	00.03.1974	
TAMAYO, Antonio	UNOTT	18.07.1973	
TASSANO RODRÍGUEZ, Luis	AFPLUNA	31.10.1974	
TASSINO ASTEÁZU, Óscar	**AUTE**	**19.07.1977**	**Desaparecido**
TECHERA ARNONE, Gregorio Alcibíades	UNOTT	00.01.1982	
TIRELLI BAGNATO, Washington Ruben	UNTMRA	00.01.1979	
TIRELLI LORENZO, Nelson	UNTMRA	27.08.1973	21.09.1973
TIZZE de REZZANO, Amanda	FENAPES	02.05.1975	
TOJA MOUZO, Francisco	FOICA	27.05.1977	30.05.1977

Nombre	Sindicato	Fecha detenido	Fecha liberado
TOLEDO CASANOVA, Aníbal	AEBU	08.07.1975	
TOLEDO PERLAS, Pedro Héctor	Unión Ferroviaria	31.10.1974	14.03.1980
TOLEDO, Francisco	UNTMRA	00.09.1976	
TOLEDO, Juan Ángel	COT	00.12.1973	
TOR FERRARI, Gabino	SUNCA	09.10.1974	
TORIANI, Andrés	FUS	29.02.1984	
TORRADAS LAENA, Pedro	AMDET	11.03.1975	
TORRADEFLO ROSAS, Ramón	SUNCA	09.10.1974	
TORRES PEÑA, Hermes	AUTE	14.02.1974	
TORRES PÉREZ, José Rodolfo	AUTE	15.01.1975	
TORRES RAMÍREZ, Edgardo Juan	COT	00.01.1979	15.08.1984
TORRES SILVA, Mario César	FUM	30.06.1973	
TOST FARRE, Raúl Fernando		21.10.1975	12.12.1980
TRELLES, O	FUECI	00.06.1977	
TRIGO SAAVEDRA, Manuel	COFE	31.10.1974	
TRIPICCHIO BIANCO, Tanino	CUTCSA	19.02.1982	
TROMBETA, Luis Alberto	SUNCA	28.07.1974	
TUCCI SILVA, Dinery Denni	UNTMRA	00.10.1975	15.07.1977
TUIMIL VERGARA, José Manuel	SIMA	00.00.1975	
TULBOVITZ HAITS, Elías	AEBU	00.11.1975	
TURIANSKY WLADIMERSKY, Vladimir Ilitch	AUTE	27.10.1975	
ULPIANO GALLOSO, Jacinto	SUNCA	28.07.1974	
UMPIÉRREZ DUARTE, María Elena	FUS	29.02.1984	
UMPIÉRREZ MACHÍN, Miguel Ángel	ACER (Fab. Pescado)	13.02.1981	
UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, Elbio Roque	COT	21.07.1973	
UNANUE MARTÍNEZ, Norberto	CUTCSA	19.02.1982	
URIARTE PINTOS, Daniel	FANCAP	00.12.1981	
URRUTY, Alberto	UNOTT	00.11.1981	
VALENTINI de MASSERA, Marta		00.05.1976	
VARELA CASTRO, Juan José	AEBU	00.06.1977	
VARGAS, Atilio	SUNCA	00.11.1975	
VÁZQUEZ, Bernardo	COT	15.03.1981	
VEGA PISOTO, Orlando	COT	28.07.1973	
VEGA RAMÍREZ, Mirtha	SUAguja	14.01.1977	14.01.1977
VELÁSQUEZ, Carlos César	SUNCA	09.10.1974	
VELÁZQUEZ, Juan Carlos	COOPTROL	19.11.1977	
VELÁZQUEZ, Nicomedes Primitivo	AMDET	11.03.1975	
VENTURINO GARCÍA, Domingo	FUNSA	22.06.1979	
VERA LUJAMBIO, Julio Walter	Fábrica de Portland	18.03.1982	
VERA PEÑA, Julio Alberto	COOPTROL	01.08.1979	
VERA, Felipe	AEBU	00.08.1978	
VERGARA, Pedro	SUNCA	22.12.1974	
VEZOLI MISSENA, Walter Hugo	FOICA	00.00.1977	
VICENZI PÉREZ, Gilda		14.03.1974	
VIERA de CURUCHET, Miriam	FUS	00.00.1977	
VIERA, Luis	FANCAP	00.11.1981	
VIGNEAU MARTÍN, María del Carmen	AFFUR	08.07.1976	
VIGO RODRÍGUEZ, Luis	CUTCSA	19.02.1982	
VILARÓ NIETO, Gustavo Leopoldo	AEBU	22.11.1977	10.03.1985

Nombre	**Sindicato**	**Fecha detenido**	**Fecha liberado**
VILARÓ SANGUINETTI, Ricardo Tarciso	FENAPES	27.06.1973	10.08.1973
VILLALBA D´ONOFRIO, Amanda	COT	06.06.1974	08.06.1974
VILLALBA TRIANÓN, Raúl Alfredo	SUNCA	14.01.1977	18.01.1977
VILLAMIL, Mary	AEBU	00.10.1977	
VILLAR FERREIRA, Dionisio Ruben	COOPTROL	19.11.1977	
VILLAVERDE GONZÁLEZ, Miguel Ángel	ILDU	07.01.1984	
VILLAVERDE, Ruben	FFOSE	03.10.1975	
VILLEGAS, Luis	FANCAP	00.02.1979	
VIÑAS COTROFE, Luis Enrique	FANCAP	00.08.1977	
VUOLO CASTRO, Julio César		28.05.1975	10.07.1977
WARDA IRVING, Gladys Ester	FENAPES	25.10.1977	25.10.1977
WINTERHALTER CURBELO, Florentino	FUM	30.06.1973	
YIC, Nuble Donato	**FOICA**	**22.10.1975**	**Muere en prisión el 15.03.1976**
YOUNG GARCÍA, Américo Gil	COOPTROL	19.11.1977	
YOUTCHAK, Sara	FUM	00.00.1975	
ZALDÍVAR, José Luis	FOICA	27.05.1977	30.05.1977
ZANGRANDO PRANDÍN, Antonio	ASU	03.02.1982	04.02.1982
ZANOTTA, Mario Santiago	AEBU	08.07.1976	
ZANZOTRE SUÁREZ, Gosme Damián Pedro	SUNCA	09.10.1974	

SECCIÓN 8

LA REPRESIÓN A LA ENSEÑANZA Y LOS ESTUDIANTES

Presentación

El objetivo de la presente Sección no es realizar un estudio exhaustivo de las modificaciones que la dictadura va introduciendo en el sistema público de enseñanza (carácter de la intervención, creación de organismos, modificación de planes de estudio, legislación específica, personal de confianza designado, etc.) y sus efectos posteriores. Se trata de un objetivo menos ambicioso y más concreto: seleccionar algunas medidas del régimen para ilustrar la permanencia en el tiempo de las distintas modalidades de la represión, el control y el disciplinamiento, así como también describir someramente el relacionamiento de la dictadura con la enseñanza, sus organismos, gremios y actores.

De esta manera, hemos dividido este capítulo en dos apartados: por un lado, lo que tiene que ver con la Universidad de la República (sus estudiantes, docentes, la intervención, etc.), y por otro lado, lo que tiene que ver con la enseñanza secundaria y técnica. Ambos están ordenadas bajo un criterio temático, y cronológico dentro de cada ítem, señalando los acontecimientos más importantes que han caracterizado la represión del régimen contra estas instituciones y los distintos gremios.

En el apartado referido a la Universidad de la República analizaremos la represión vivida durante la huelga general, las elecciones universitarias, los sucesos de ingeniería y la intervención, las políticas limitacionistas y las modificaciones a los planes de estudio, seguimientos y destituciones docentes, detención de estudiantes, y el nacimiento de la ASCEEP.

En el segundo apartado, referido a la represión en la Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), analizaremos las reglamentaciones del Consejo Nacional de Educación (CONAE), las actividades vigiladas en los distintos liceos del país, seguimientos y destituciones docentes, así como la detención de estudiantes.

En ambos apartados hay un ítem referido a los estudiantes y docentes asesinados y desaparecidos, tanto en Uruguay como en la región.

Apartado 1

LA INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA REPRESIÓN CONTRA LA FEUU

1. LA HUELGA GENERAL

La represión hacia la Universidad y las luchas estudiantiles se desplegó con fuerza antes del golpe, fundamentalmente a partir de los años ‘60, con vigilancia policial no sólo de las actividades de los gremios vinculados a la enseñanza en general sino de su actividad académica, sus autoridades, docentes e investigadores.

La represión tenía una clara justificación ideológica. Según la visión del Comando General del Ejército, la principal Casa de Estudios se encontraba influenciada por el marxismo: *“A principios de la década de 1950, la Federación de Estudiantes Universitarios, hasta entonces de tendencia liberal, comienza a ser cooptada por el marxismo, principalmente a impulsos del Partido Comunista. Ya en 1958, el dominio del sector estudiantil por parte del comunismo era casi total, y entonces, la reforma universitaria consagrando el cogobierno estudiantil, abre las puertas para que, mediante variadas presiones, procedimientos arbitrarios e ilegales se inicie la infiltración de la docencia superior. Finalmente, a partir del año 1965, todo el Gobierno universitario queda en manos del marxismo (...)”*.[1]

En el libro publicado por el Centro Militar “Nuestra Verdad” (2007), se reafirma esta idea: *“La enseñanza en todos sus niveles, constituyó un objetivo de máxima importancia para el comunismo, ya que conquistada la mente del niño y del joven, sólo debían esperar que estas generaciones se integrasen y conquistasen puestos gravitantes en los distintos sectores de la sociedad. (...) En su lucha implacable con el mundo democrático,* [el comunismo] *usó la autonomía universitaria para lograr que, una vez alcanzadas las posiciones directivas y controlando el claustro de profesores, el materialismo dialéctico, pasase a ser el orientador “científico” de toda la enseñanza”*.[2]

El 27 de junio de 1973, en el mismo momento en que se disuelve el Parlamento, la Convención Nacional de Trabajadores (en adelante CNT) declaraba la huelga general con ocupación de los lugares de trabajo. La Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (en adelante FEUU), y luego toda la Universidad de la República, en respuesta al golpe y en solidaridad con la CNT, decide ocupar la mayor parte de las Facultades. A primera hora de la mañana son ocupadas las Facultades de Derecho, Medicina, Arquitectura, Veterinaria, Odontología, Química, Ingeniería, Ciencias Económicas, Agronomía, la Estación Mario Cassinoni en Paysandú y el Edificio Central de la Universidad. La Federación de Docentes Universitarios del Uruguay, filial de la CNT, también acompaña la resolución de ocupar las Facultades.

En la madrugada se da a conocer el decreto que suspende las clases hasta nuevo aviso, debido al *“estado de conmoción de los institutos de enseñanza”*.

En oposición a ello, la Universidad emite un comunicado con el fin de mantener el vínculo con sus integrantes, especialmente los estudiantes organizados. En el mismo se señalaba: *“Se hace saber a los servicios universitarios y a la población que a la fecha no ha dispuesto la clausura de los locales, ni la suspensión de las clases”*.[3] Dos días después, personal policial cerca el Edificio Central de la Universidad, y las Facultades que se encuentran ocupadas.

La Asamblea del Claustro de la Facultad de Medicina, reunida el sábado 30, declara: *“En la sensibilidad moral de la Asamblea del Claustro, las personas que ingresen o acepten continuar en cargos de gobierno o de confianza política del gobierno, carecen de idoneidad moral para desempeñar funciones docentes en la Universidad de la República”*.[4] El 1° de julio es allanado el local de la Escuela de Servicio Social.

1- Ver, Comando General del Ejército. **Testimonio de una nación agredida**. Montevideo, 1978. Pág. 230.

2- Ver, Centro Militar. **Nuestra Verdad.** Montevideo, 2007. Pág. 42.

3- Archivo de la Universidad de la República. Actas del Consejo Directivo Central. Año 1973, Tomo 2.

4- Archivo de la Universidad de la República. Actas de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Medicina. Año 1973.

Las autoridades universitarias también resuelven apoyar la decisión de la huelga, y acompañar la ocupación de las distintas facultades, junto a estudiantes, funcionarios y docentes. El Consejo Directivo Central (en adelante CDC) se declara en sesión permanente. El 6 de julio de 1973, el CDC de la Universidad emite un comunicado en condena al quiebre institucional y realiza la primera marcha de la Universidad contra la dictadura. La misma parte desde el Edificio Central hacia el Obelisco, encabezada por el Rector y los miembros del CDC. La manifestación es reprimida por la Guardia Metropolitana mediante la utilización de gases lacrimógenos. El Rector y los Decanos de la Facultad de Medicina, Dr. Pablo Carlevaro y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Alberto Pérez Pérez, fueron algunos de los que sufrieron varios golpes.

Según el Dr. Pablo Carlevaro, *"caminamos unas pocas cuadras y se nos pusieron enfrente efectivos de la Policía Metropolitana. A la cabeza de la columna que marchaba iba el Consejo Directivo Central, con una bandera uruguaya. En ese momento no sabíamos con que nos iban a tirar. Era difícil preverlo. Seguimos nuestra marcha. Ellos se nos aproximaron y comenzaron la represión y las corridas. Tal vez hayan tirado gases, no lo recuerdo. Intentaron disolvernos dándonos palos. Yo recibí un golpe en la cabeza, el Decano de Derecho Pérez Pérez, recibió otro. Hubo decenas de heridos. Cuando recobré el conocimiento estaba siendo atendido en el local del Sindicato Médico de Colonia y Arenal Grande. Generalmente las manifestaciones desde la Universidad se realizaban hacia la Plaza Libertad, pero esta vez se hizo hacia el Obelisco, en homenaje a los Constituyentes porque la dictadura, había violado, una vez más la Constitución"*.[5]

Ese mismo día, el 6 de julio, a las 19 horas, en la intersección de las calles Rivera y Bustamante, las Fuerzas Conjuntas dan muerte al estudiante y docente de la Facultad de Veterinaria, militante del Partido Comunista, Ramón Peré. Las Fuerzas Conjuntas dan su versión de los hechos a través del Comunicado Nº 100: *"A la hora 19 del día de ayer, en circunstancias en que una patrulla militar llegaba a la intersección de la avenida Rivera y Bustamante, sorprendió a dos desconocidos que atentaban contra vehículos del transporte colectivo e inmediatamente procedió a dar la orden de alto. Fue entonces que uno de los desconocidos hizo uso de un arma de fuego, disparando contra el personal militar, el cual a la vez repelió la agresión haciendo fuego contra el atacante, quién falleció como consecuencia de las heridas recibidas, resultando ser, Ramón Peré Berdier, de 28 años"*.[6] Según el testimonio de Alicia Jaime, esposa de Ramón Peré, es imposible que éste haya empuñado un arma de fuego, ya que padecía del mal de Parkinson desde que era un niño.

Con el consentimiento de la familia de Ramón Peré, su cuerpo es velado en el Edificio Central de la Universidad, que es sitiado por la Policía, impidiendo así la salida de cerca de 300 personas y de las autoridades universitarias que se encontraban en el edificio. En ese mismo momento el Rector de la Universidad asiste a una entrevista con el Ministro del Interior, acompañado por Danilo Astori y Carlos Reverdito, Decanos de Ciencias Económicas y Arquitectura respectivamente, con el fin de "aclarar lo sucedido". Los locales universitarios que se encontraban ocupados permanecen sitiados por dos días, generando serios problemas de alimentación a quienes no pudieron salir de ellos. En el Edificio Central había cerca de 300 estudiantes y 60 funcionarios. Debido a estos hechos, el cuerpo de Ramón Peré fue trasladado a la Funeraria Carlos Sicco para continuar el velatorio, de donde partió el cortejo hacia el Cementerio del Buceo.

Un número indeterminado de estudiantes son detenidos a partir de este momento, en manifestaciones relámpago y alojados primeramente en comisarías, luego en el Cilindro Municipal, al ser habilitado dicho estadio como centro de reclusión, el 5 de julio.

La mayor participación estudiantil durante este período, fue en apoyo a las actividades realizadas por la CNT, y fundamentalmente en la organización de la manifestación del 9 de julio.

El 11 de julio, la CNT levanta la huelga general luego de 15 días de declarada. La Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU) decide también levantar la ocupación de los locales de enseñanza. La Federación de Funcionarios de la Universidad de la República acompaña la medida.

5- Archivo CEIU. Entrevista realizada por Universindo Rodríguez y José Pedro Charlo. 9 de diciembre 2002.
6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado de las Fuerzas Conjuntas Nº 100. 7 de julio 1973.

Resuelven que en caso de que la Universidad sea intervenida, se mantendrán en sus puestos de trabajo, tomando medidas para dificultar los trámites administrativos regulares.

Ese mismo día, el nuevo Ministro de Educación y Cultura, Prof. Edmundo Narancio, pronuncia su discurso de asunción, en el que señala: *"José Pedro Varela decía que para "establecer la República hay que formar republicanos", y yo diría que para restablecer la República, hoy, hay que formar, otra vez, republicanos.*

Estamos dentro de un sistema que no conduce a ninguna tiranía, a ninguna forma totalitaria, si no yo no estaría en este puesto porque eso sería la negación absoluta de lo que he sido durante toda mi vida. (...)

En ese orden de ideas, se ha permanecido impasible ante un verdadero genocidio intelectual, tanto en el plano de la instrucción, como el de la formación moral y cívica de los ciudadanos. (...)

En otro orden de cosas se desconoció totalmente la formación cívica. Yo recuerdo haber concurrido a una escuela donde, cuando no tenía todavía doce años, tomé conciencia por primera vez de lo que era el voto secreto siguiendo a los dictados varelianos, y allí voté en una urna cuáles eran los compañeros mejores después de haber pasado por un cuarto secreto.

Y recién en este momento, ahora, en el orden laboral, se está aplicando ese mismo principio que hace años debió haber estado inscripto en los procedimientos de la organización gremial y sindical. De manera que todo esto se ha proyectado en un proceso de deterioro que ha llevado a extremos realmente inconcebibles y que el Ministerio de Educación y Cultura no puede seguir ignorando.

El país no puede seguir como en tiempo de los sabios bizantinos, quienes se pasaban discutiendo si el pan a consagrar debía ser elaborado con harina con levadura o sin levadura mientras los turcos estaban a las puertas de Constantinopla.

En este orden, digo, hemos sido ciegos a lo que estaba ocurriendo en ciertos sectores de la Enseñanza y yo puedo traer acá ante ustedes, los apuntes de los cursos de Economía Política y Sociología que se están dictando en este momento en la Universidad de la República, donde la única bibliografía que se ofrece (...) es la de Marx y Engels, y la de algunos comentarios, generalmente también de la misma filiación ideológica.

Yo no soy un troglodita, que piensa que eso no debe darse, que eso no debe enseñarse. De ninguna manera. Eso debe enseñarse. Lo que no debe realizarse es una enseñanza de tipo totalitaria que ignore todo lo demás fuera del marxismo-leninismo que ha producido el pensamiento humano; que ha llegado a invadir de temor los medios académicos, en que la gente no se pronuncia por sus auténticas ideas, en que algunos me han confesado el pudor que sienten por ocupar determinadas posiciones pero que las ocupan por miedo. Todo eso señores, hay que concluirlo. Debe terminar. Eso no significa cortarle la cabeza a nadie ni mucho menos. Ni métodos violentos, ni cosas por el estilo, porque tampoco ello está dentro de mi modalidad.

Creo que hay que abordarlo por medio de la persuasión y de una serie de procedimientos que no son del caso mencionar en esta circunstancia pero que se irán observando a través del trabajo a desarrollar en esta cartera. El Evangelio dice: "por sus frutos los conoceréis", y yo estoy de acuerdo con ese principio y quiero que se me aplique a mi.

Termino, señor ministro, con una reflexión de orden estrictamente personal. En febrero de 1898 el Presidente Cuestas disolvió el Cuerpo Legislativo. (...)

En esa jornada de febrero de 1898, como después en las del 4 de julio de ese mismo año, había entre las fuerzas que disolvieron las Cámaras, un simple soldado de Guardias Nacionales de 19 años (...). Ese simple soldado de las Guardias Nacionales, señor ministro, era mi padre. Y ésa es una de las razones por las cuales yo estoy en este momento acá (...)".[7]

7- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Discurso del Prof. Edmundo Narancio pronunciado el 11 de julio de 1973.

2. DEL LEVANTAMIENTO DE LA HUELGA A LAS ELECCIONES

A partir del Golpe del Estado y luego de levantada la huelga general, la Universidad de la República vivió un momento muy especial de su historia, ya que no fue inmediatamente intervenida, ni sus gremios fueron ilegalizados, como sí ocurrió con la CNT. Las Facultades permanecieron abiertas, y se convirtieron en un espacio de vínculo y lucha para las organizaciones sociales ilegalizadas.

El 4 de setiembre muere el estudiante de Agronomía y militante del MLN-T, Hugo Leonardo de los Santos, debido a las torturas infligidas en el Batallón de Infantería Nº 1 "Florida" (Montevideo), donde se encontraba detenido desde hacía algunos días. El entonces Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Santos Arbiza, expone en el Consejo Directivo Central de la Universidad (CDC) las causas de su muerte: *"El día sábado 1° de setiembre fue detenido por las Fuerzas Conjuntas el estudiante de la Facultad de Agronomía Hugo Leonardo de los Santos, en las proximidades de dicha Casa de Estudios. El día martes 4, un oficial de las Fuerzas Conjuntas comunicó a sus familiares el deceso y envío del cuerpo a la ciudad de Rocha, donde era oriundo. (...) La observación visual del cadáver mostró hematomas, con diverso grado de evolución, en el cuerpo y en la cara, coloración morada de los labios, erosiones en la cara, fractura del cráneo y excoriaciones en la rodilla y codo (...)".*[8] La autopsia, realizada por el médico militar José Alejandro Mautone, determinó como causa del fallecimiento *"edema agudo pulmonar"*.

El Comunicado de las Fuerzas Conjuntas informando de la muerte de Hugo Leonardo de los Santos señalaba lo siguiente: *"Por declaraciones de sediciosos detenidos, se tomó conocimiento que la persona Hugo Leonardo de los Santos Mendoza, oriental de 21 años de edad, oriundo de Rocha (...) y estudiante de la Facultad de Agronomía, pertenecía a la organización sediciosa, por la cual se procedió a su detención el día 1° de los corrientes en la vía pública.*

Inmediatamente fue trasladado a una Unidad Militar, a la espera de ser sometido al Juez de Instrucción correspondiente. En horas de la mañana del día 3, durante una inspección de rutina, se comprobó que el detenido sufrió un ataque, siendo de inmediato atendido por el Servicio Sanitario de la Unidad, pese a lo cual dejó de existir (...)".[9]

3. LAS ELECCIONES UNIVERSITARIAS

El mismo día del levantamiento de la huelga general, la Universidad presenta ante la Corte Electoral los padrones para llevar adelante las elecciones para elegir autoridades de todos los órganos de cogobierno de dicho organismo.

La FEUU comienza una importante campaña electoral, en vistas a los comicios del 12 de setiembre. La misma incluía la realización de actos en cada Facultad, mesas redondas sobre el pasado y presente de la FEUU y de la Universidad, así como de la historia del movimiento estudiantil, festivales y peñas, publicación de materiales como la plataforma de la FEUU, entre otros.

El 12 de setiembre de 1973 se realizan las elecciones universitarias, por primera vez mediante voto secreto y obligatorio, y bajo el contralor de la Corte Electoral.

Votaron un total de 36.961 personas. De ellas 22.233 eran estudiantes, 1.013 profesores y 13.715 egresados.[10]

8- Archivo de la Universidad de la República. Actas del Consejo Directivo Central del 10 de setiembre de 1973. Págs. 1433-1434.

9- Archivo del Palacio Legislativo. Comunicado publicado en el diario "El País". 5 de setiembre 1973. Pág. 9.

10- Ver, Óscar Maggiolo. **La Universidad uruguaya bajo la dictadura.** UNAM, México, 1977. Pág. 4.

La elección estuvo rodeada de un clima de incertidumbre junto con una campaña propagandística en la cual el centro de atención fue el golpe de Estado en Chile del Gral. Augusto Pinochet contra el Presidente Salvador Allende, acontecido en la víspera de las elecciones universitarias, el 11 de setiembre de 1973.

Los resultados electorales arrojaron un amplio triunfo de los candidatos propuestos por la FEUU y las listas antidictatoriales en los distintos órdenes.

4. LOS SUCESOS DE INGENIERÍA Y LA INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Luego de conocido el resultado de las elecciones universitarias, varios hechos se suceden rápidamente.

El 8 de octubre es herido en una pierna el estudiante de la Facultad de Derecho Hugo Machín Fajardo, militante de la FEUU y de la Unión de la Juventud Comunista (UJC). Al retornar dicho estudiante de una pintada, es interceptado en la explanada de la Universidad por miembros del ultraderechista Movimiento de Restauración Nacional (MRN). El herido es trasladado primero al Hospital de Clínicas y luego al Hospital Evangélico, donde debe ser intervenido quirúrgicamente varias veces para salvarle la pierna.

Por este episodio se envían telegramas entre la Universidad y el Ministro del Interior, Coronel Néstor Bolentini.

"Sr. Ministro del Interior Coronel Dr. Néstor Bolentini Hotel Nirvana Nuevo atentado bandas armadas hall Universidad hoy hora 18 Stop estudiante Hugo Machín herido bala Testigos presenciales reconocen herido Stop Exigimos erradicación bandas que reiteran agresiones Universidad poniendo riesgo vidas humanas Stop. Firmado: Consejo Directivo Central de la Universidad de la República."

"Consejo Directivo Central Universitario. Universidad de la República. Referente su telegrama 1758/4 de hoy presente pruebas de que disponga en indagatoria que cumple Jefatura de Policía de Montevideo. Firmado: Ministro del Interior."[11]

Al día siguiente, el diario "El Día" señalaba: *"Un joven estudiante de 20 años resultó herido de bala luego de una confusa riña entre estudiantes llevada a cabo en el hall de la Universidad. Ningún testigo se presentó ante las autoridades de la Seccional 5ª para brindar detalles acerca del hecho"*.[12]

El 27 de octubre de 1973 estalla una bomba en el anfiteatro de la Facultad de Ingeniería donde se encontraba trabajando Marcos Caridad Jordán, estudiante de dicha facultad y militante de los Grupos de Acción Unificadora (GAU), quien muere destrozado. La Facultad se encontraba vigilada desde el día anterior.

A raíz de ello, las autoridades intervienen la Universidad. Los cursos son suspendidos y se clausuran los locales universitarios con excepción del Hospital de Clínicas. El Edificio Central es rodeado por efectivos militares, mientras que las restantes sedes universitarias son cercadas y allanadas, arrestándose a quienes se encontraban en su interior.

El comunicado oficial señalaba: *"Próximo a la hora 10:10 del día de la fecha, se produjo una gran explosión dentro de la Facultad de Ingeniería. (...)*

El hecho ocurrió en la cabina de proyecciones del Salón de Actos de dicha Facultad, donde un estudiante se encontraba manipulando una bomba de gran poder, y que por alguna falla explotó casi en sus manos. La onda expansiva le arrancó a la víctima las dos manos a la altura de las muñecas, le deshizo la parte del mentón y arrojó el cuerpo contra el fondo de la cabina, estrellándolo contra unas maderas, y sus pantalones fueron hallados en un corredor junto a los escombros de la pared posterior de la cabina.

11- Archivo de la Universidad de la República. Actas del Consejo Directivo Central. Año 1973, Tomo 2.

12- Palacio Legislativo. Diario "El Día". 9 de octubre 1973. Pág. 9.

(...) Cuando se revisó una especie de corredor existente entre la cabina en que había ocurrido la explosión, se encontró un escondrijo de unos 0.40 por 0.40 y unos dos metros de alto, con estantes, en los que se encontraron: frascos de Amoral (para fabricación de bombas caseras), cantidad de pólvora sin humo; cantidad de chumbos; granadas prontas para usar; una granada fallada; revólveres; pistolas automáticas; varias cajas de balas calibres 22, 32, 38 y 44; cajas de cartuchos de escopeta calibres 12 y 16, y bazucas de fabricación casera. También se encontraron moldes en cera para fábricas las ovijas de las bombas y bombas antipersonales, prontas para ser usadas".[13]

Ese mismo día se reúne el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) con la participación del Ministro de Educación y Cultura designado por el régimen, Prof. Edmundo Narancio. Allí se decide que los asuntos administrativos de la Universidad sean llevados a cabo por el Ministerio de Educación y Cultura, quien actuará con las potestades de un Rector Interventor.

A partir de este momento se montó una agresiva campaña contra la Universidad a través de varios medios de comunicación, se suspendieron las clases por varios meses, se designaron decanos interventores, aparecieron sumarios, destituciones a docentes y funcionarios –que más adelante se materializará en la firma de la "Declaración de Fe Democrática"–, se crearon reglamentaciones estudiantiles represivas, cambios de planes de estudio, disolución de importantes equipos de investigación, y la obligación de mantenerse alejados de la cátedras para decenas de docentes universitarios, tal como veremos más adelante.

El decreto Nº 921/1973 de 28 de octubre establece la intervención de la Universidad por parte del Ministerio de Educación y Cultura. El mismo señala: *"Art. 1: Interviénese la persona pública Universidad de la República.*

Art. 2: Cométese transitoriamente al Ministerio de Educación y Cultura la administración general de la Universidad de la República y proyectar las normas jurídicas a adaptar para asegurar la regularidad y eficacia en la presentación de los servicios de Enseñanza Superior, así como la investigación exhaustiva de los hechos descriptos en las partes expositivas de estos decretos para deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 3: Suspéndanse todas las actividades docentes y administrativas atribuidas a la Universidad de la República con la excepción de la administración del Hospital de Clínicas, clausurándose todos sus locales dependientes.

Art. 4: Dispónese el arresto de los miembros del Consejo Directivo de la Universidad de la República, hasta tanto se pronuncien los órganos jurisdiccionales competentes.

Art. 5: Pasen estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional y al señor Fiscal de la Corte y Procurador General de la Nación, a los efectos que hubiera lugar por los derechos.

Art. 6: Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc."[14]

La exposición de motivos profundizaba aun más esta idea, haciendo constar: *"(...) Que en las diligencias policiales indagatorias primarias se constató la existencia en este centro docente, de explosivos, material para la construcción de petardos, proyectiles, materiales inflamables para provocar incendios en la vía pública, impresos pertenecientes a las asociaciones subversivas y un plan para perturbar sistemáticamente el orden público, en fechas concretas. (...) En todas las Facultades se constató: a) la realización de actividades subversivas; b) la existencia de materiales y artefactos de construcción rústica para la acción conspiradora directa; c) la utilización de materiales y locales destinados a la investigación y la enseñanza, costeados con dineros públicos, para actividades dirigidas a perturbar el orden y la tranquilidad públicos, para el adoctrinamiento de la juventud estudiantil en la ideología marxista, contraria al sistema republicano democrático representativo de Gobierno, consagrado en la Constitución de la República y para la incitación a la lucha armada; d) el interior de los locales presenta un aspecto deplorable, en lo que respecta al orden, seguridad moral e higiene; las paredes están cubier-*

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Oficial. 28 de octubre 1973.

14- Presidencia de la República. Decreto Nº 921/1973. 28 de octubre 1973.

tas de inscripciones lesivas para la nacionalidad, las instituciones democráticas y los más elementales principios de respeto a la persona humana. (...)".[15]

Ese mismo día son detenidos el Rector de la Universidad, Samuel Lichtensztejn (quien se encontraba en Paysandú, en un acto en la Estación Experimental Mario Cassinoni, y debe regresar urgentemente a Montevideo) y ocho Decanos integrantes del CDC, que son alojados en el 4º piso de la Cárcel Central, en la Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Reverdito (Decano de la Facultad de Arquitectura), Julio Alberto Ricaldoni (Ingeniería), Danilo Astori (Ciencias Económicas y Administración), Julián González Methol (Odontología), Julio Arzuaga (Medicina, interino), Alberto Castillo (Veterinaria), Mario Otero (Humanidades y Ciencias), Alvaro Azzarini (Agronomía, interino), luego se presentará el Decano titular Santos Arbiza. El Dr. Alberto Pérez Pérez (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) y el Dr. Pablo Carlevaro (Facultad de Medicina) se encontraban en Buenos Aires.

En una primera instancia fueron detenidos sólo los decanos, y no los demás miembros del Consejo Directivo Central de la Universidad.

El 21 de diciembre recuperaron su libertad, aunque no podían abandonar los límites de Montevideo sin una autorización judicial, debían presentarse semanalmente en sede castrense y comunicar cualquier cambio de domicilio. También son separados de sus cargos en la Universidad, sumariados y sin poder reintegrarse como docentes. Algunos ex decanos partirán poco después al exilio.

Una vez intervenida la Universidad se impone desde el Ministerio de Educación y Cultura, una declaración jurada a todos los estudiantes que ingresen a la Universidad. La misma se plasmó en una Circular de Rectorado: *"El que suscribe* (nombre) *se obliga, compromete y jura bajo su honor al ingresar a la Universidad de la República a: (...)*

2) No realizar, participar o promover reuniones, actos, asambleas o manifestaciones de carácter político, gremial o religioso dentro de los predios, edificios y aulas universitarias;

3) Abstenerse de efectuar toda clase de publicidad y propaganda de carácter político, gremial o religioso, así como distribuir, promover, encubrir o aceptar la circulación de panfletos, emblemas o cualquier otro medio destinado a fines dentro de los predios, edificios y aulas universitarias; (...)

7) Comunicar de inmediato, a la autoridad universitaria la violación de estas disposiciones o los actos que perturben el normal desarrollo de los cursos, que signifiquen daño o agresión para locales y personas o que tiendan a promover disturbios dentro o fuera de los locales universitarios".[16]

El 29 de octubre se emite el siguiente Comunicado de las Fuerzas Conjuntas: *"Las Autoridades Nacionales invitan a los padres de los estudiantes universitarios y a la población en general, a visitar los locales de las diferentes Facultades a efectos de apreciar directamente el material subversivo de distinta índole y las condiciones reinantes de dichas casas de estudios.*

Las visitas podrán realizarse desde mañana hasta el día 1° de Noviembre inclusive en el horario comprendido entre las 9.00 y 17.00 hs."[17]

Ese mismo día el Ministerio de Educación y Cultura requiere la intervención del Tribunal de Cuentas para que comience una exhaustiva inspección contable en la Universidad de la República, para comprobar el uso de los recursos recibidos en los últimos años.[18]

El 5 de noviembre, el Ministro de Educación y Cultura, Prof. Edmundo Narancio, dispone el uso obligatorio del Escudo Nacional en todos los títulos que expida, a partir de ese momento, la enseñanza superior.

El 28 de noviembre, mediante el Decreto Nº 1.026/973, el Consejo de Estado resuelve la ilegalización, entre otras organizaciones y medios de prensa de izquierda, de la Federación de Estudiantes

15- Presidencia de la República. Decreto Nº 921/1973. 28 de octubre 1973.

16- Archivo de la Universidad de la República. Circular de Rectorado Nº 50. Declaración Jurada de comportamiento estudiantil.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado de las Fuerzas Conjuntas Nº 970. 29 de octubre 1973.

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado Oficial. 29 de octubre 1973.

Universitarios del Uruguay (FEUU), la incautación de sus bienes y la requisitoria a los principales dirigentes estudiantiles:

"Art. 1- Disuélvanse las asociaciones ilícitas Partido Comunista (PC), Partido Socialista (PS), Unión Popular (UP), Movimiento 26 de Marzo, Movimiento Revolucionario Oriental (MRO), Partido Comunista Revolucionario (PCR), Unión de Juventudes Comunistas (UJC), Partido Obrero Revolucionario (POR), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), Federación de Estudiantes Revolucionarios (FER), Grupos de Acción Unificadora (GAU), Grupos de Autodefensa (GAD).

Art. 2- Clausúranse sus locales, procediendo a la incautación y depósito de todos sus bienes en el Depósito Judicial de Bienes Muebles y a la interdicción de todos sus derechos y valores. (...)

Art. 4- Retíranse las personerías jurídicas de aquellos grupos referidos en el artículo 1° del presente decreto que la tuvieran, haciéndose saber, a sus efectos, a la Corte Electoral, si fuesen, además, Partidos Políticos con lema registrado.

Art. 5- Cométase al Ministerio del Interior y Defensa Nacional el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente decreto.

Art. 6- Comuníquese, etc."[19]

En un documento elaborado algunos meses después ubicado en el Archivo de la DNII, se agregan los motivos por los cuales se procede a ilegalizar dichas organizaciones. El documento señala *"que la disolución de las Cámaras Legislativas el 27 de junio de 1973, la declaración de ilicitud de la Convención Nacional de Trabajadores el 30 de junio y la Intervención de la Universidad el 28 de octubre, se debieron a la actividad desarrollada por las asociaciones que responden a la ideología marxista internacional en el sistema parlamentario, en los gremios y en la Enseñanza Superior. El Ejecutivo decide por medio de un decreto restringir el derecho de reunión de los estudiantes universitarios. El mismo sólo podrá ser ejercido por previa autorización del Poder Ejecutivo. Se señala que es el objetivo aconsejar la adopción de medidas que aseguren el normal desarrollo de las actividades universitarias, para cumplir con el decreto del 28 de octubre que decretó la intervención de dichas entidades"*.[20]

Al día siguiente, asumen los Decanos Interventores en las Facultades de Ingeniería, Ing. Alfredo de Santiago; Arquitectura, Arq. Gustavo Nicolich; Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Raúl Abraham; Veterinaria, Gustavo Cristi; Agronomía, Adolfo Berro García; Odontología, Hugo César Amorín; Medicina, Gonzalo Fernández; Ciencias Económicas, Jorge Anselmi; Humanidades, Miguel A. Klappenbach y Química, José Delfino Lema.[21]

El 30 de noviembre, mediante el Decreto 1.027, se restringe el derecho de reunión de los estudiantes universitarios. *"El derecho de reunión en lugares abiertos o cerrados, públicos o privados, por parte de estudiantes universitarios, sólo podrá ejercerse con previa autorización del Poder Ejecutivo mientras permanezcan las circunstancias que motivan este Decreto"*.[22]

5. ACTIVIDADES VIGILADAS DURANTE LA INTERVENCIÓN

Varias fueron las actividades que se vigilaron en las distintas Facultades luego de intervenida la Universidad de la República.

El 1° de diciembre de 1973, las FFCC emiten un comunicado por el que se rechazan las expresiones de los decanos Alberto Pérez Pérez y Pablo Carlevaro, durante su refugio en Buenos Aires. El comunica-

19- Presidencia de la República. Decreto Nº 1.026/973. 28 de noviembre 1973.
20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. Diciembre 1973.
21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ibíd.
22- Presidencia de la República. Decreto Nº 1.027. 20 de noviembre 1973.

do señala que las declaraciones son *"para eludir sus responsabilidades en el estado caótico y subversivo que había llegado la Universidad"*.[23]

Este argumento, que señala la "irresponsabilidad" de las autoridades actuantes hasta el momento de la intervención, provocando el caos en el que la Universidad se va a ver sumida, es constante durante varios años posteriores al Golpe. En un documento de julio de 1974, se señala: *"Un categórico informe elevó el Tribunal de cuentas sobre irregularidades financieras en la Universidad de la República. Dicho informe revela que las anteriores autoridades universitarias ocultaron docenas de millones de pesos, a la vez que también dilapidaron fondos en pago de becas y sueldos a sediciosos procesados. También se comprobó la desaparición de gran cantidad de materiales por valores varias veces millonarios"*.[24]

En este mismo mes es registrada una vigilancia llevada a cabo en la Facultad de Medicina: *"En horas de la tarde del día de ayer, al suscitarse una anormalidad en la Facultad de Medicina, las autoridades de la misma, solicitaron la intervención de la Policía por lo que se procedió a la detención de la totalidad de estudiantes que se encontraban en dicha Facultad, siendo posteriormente conducidos al Cilindro Municipal.- Por orden de la superioridad, asumió dicho procedimiento el Departamento Nº 2, siendo el encargado un Sub-Comisario, y la colaboración de funcionarios del Departamento 4 y 6, los que procedieron a efectuar una clasificación primaria, recuperando la libertad aquellos que carecían de anotaciones.- Posteriormente fueron internadas en el Seccional 11ª once detenidas femeninas, mientras que veintisiete masculinos permanecen en el Cilindro, todos a disposición de la Superioridad"*.[25]

Tres días después se registra el siguiente Parte sobre una vigilancia en el Instituto de Profesores "Artigas"[26]: *"Ayer a la hora 18.00, atento a lo dispuesto por el Sr. Comisario Inspector, don Amancio R. Recoba, un oficial de este Departamento concurrió a la Seccional 6ª Policial a efectos de conocer los términos de una denuncia que habría radicado el Sr. Director del Instituto de Profesores "Artigas" –IPA–, en virtud de posibles movilizaciones por parte de los alumnos del Instituto.- El Sr. (...), habría informado sobre el hallazgo, en horas de la mañana, de dos ramos de claveles y un panfleto relacionado con el fallecimiento de la estudiante egresada del IPA, en el mes de abril pasado, Gloria Nibia Sabalsagaray Curutchet.- Asimismo se da cuenta que junto a los ramos se encontraba el siguiente texto: "Gloria Nibia Sabalsagaray asesinada por la Dictadura." - "Una flor para Nibia. FEUU" - "Basta de torturas. Abajo la Dictadura".- Mientras que el panfleto decía "Otro crimen de la Dictadura: Nibia Sabalsagaray, 24 años, estudiante asesinada por torturas. Junio 2 1974. FEUU".- Es de señalar que el Sr. Director del IPA, solicito refuerzos del servicio policial, en prevención de medidas de fuerza, por parte de los estudiantes.- Resta señalar que el material en cuestión, obra en poder de la Seccional 6ª Policial, luego de la consulta correspondiente al Sr. Sub-Comisario de servicio en ese momento, expresó que hará llegar a esta Dirección Nacional de Información e Inteligencia, un Memorándum explicativo"*.[27]

En agosto del mismo año, se señala en otro documento: *"Se hace público a través del informe del Tribunal de Cuentas, que faltan más de 4.000 libros de la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura, no pudiéndose determinar si están en calidad de préstamo por carecer de los recaudos correspondientes"*.[28]

En junio de 1975 son detenidos varios estudiantes del IPA debido a pintadas que aparecieron en las paredes de un salón de dicho Instituto. El Parte ubicado en la DNII señala: *"A la hora mencionada, registran entrada en este Dpto., las siguientes personas: (...). Todos los mencionados son estudiantes del Instituto de Profesores Artigas (IPA) sito en Eduardo Acevedo 1419, y que fueran detenidos por personal de la Seccional 6ta., desde donde fueron trasladados a este Departamento por así haberlo dispuesto el Sr. Jefe de Policía Sr. Coronel Alberto Ballestrino.*

Según Memorándum 588 de la referida Seccional Policial, informa que a la hora 22.00 comunicó el Sargento Roberto Luzardo de Servicio por Art. 222 en el IPA a dicha Seccional, que momentos antes

---

23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. Diciembre 1973.

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. 11 de julio 1974.

25- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 2 de julio 1974.

26- Si bien el Instituto de Profesores "Artigas" (IPA) no pertenece a la Universidad, lo incluimos en este apartado debido a que su Centro de Estudiantes sí integraba la FEUU.

27- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 5 de julio 1974.

28- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. 1º de agosto 1974.

la Directora de dicho Centro Estudiantil le había informado que en una de las aulas habían aparecido carteles con frases de Artigas con sentido capcioso, estando los alumnos aún en el salón; ante lo cual concurre el Sr. Oficial (...), procediendo el personal actuante a detener a los antes mencionados estudiantes, que aún se encontraban en el salón. De este mismo salón uno de los estudiantes arrojó dos (2) sobres conteniendo panfletos del CEIPA, cuyo texto hace referencia al régimen de forma agraviante; a los presos y las torturas. (...) En una recorrida realizada por los demás salones, se ubicó también un (1) cartel en el Salón Nº 15 y cinta engomada en el pizarrón del Salón Nº 9, ambos con frases de Artigas (...)".[29] A los dos días, fue detenido e interrogado en la DNII, el profesor que estaba dando clases el 19 de junio en el salón antes mencionado.[30]

En octubre son detenidos varios estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias por haber realizado una volanteada dentro de dicho local universitario: *"La Seccional 1ª por Memorándum Nº 1118, de la fecha, informa a esta Dirección que a la hora 20.30 del día de ayer registra entrada en aquella Oficina la persona (...), estudiante de la Facultad de Humanidades y Ciencias en 4º año, quien fuera detenido por el Agente (...), de facción en dicho Centro de Estudios, en razón de que en momentos antes habían arrojado panfletos al hall de dicha Facultad, contrarias a la Intervención de la misma, contra determinados profesores, y contra el sistema de vigilancia impuesto y según manifestaciones del encargado de vigilancia de turno de la tarde, no sería ajeno al detenido. Al pasársele revista a sus pertenencias, dentro de un bolso que portaba, se le incautaron varios panfletos, de los que se adjunta un ejemplar. (...) Posteriormente el Sr. Sub Comisario (...) procedió a efectuar una inspección en el domicilio del detenido obteniendo resultado positivo (...)".*[31]

En octubre de ese mismo año es detenido un estudiante de la Facultad de Humanidades y Ciencias, portando volantes. *"Secc. 1ª 23.10' detenido con panfletos: A la hora 20.30', reg. entrada, M.D.R., or., solt. de 23 años, dom. B.A., estudiante de Filosofía de la Facultad de Humanidades, sita en Cerrito y Juan Lindolfo Cuesta, el que fuera sorprendido en el interior de la misma, por el sereno, Almiro BALLESTE RODRÍGUEZ, or. cdo. de 44 años, dom. Calle (...) Nº (...), portando panfletos. El texto de los mismos, es el siguiente: "Vivimos tiempos duros en la enseñanza y en el país, nos referimos a las arbitrariedades de fijación de horario, nos referimos a la fascistizante inversión de los valores donde la voz de la fuerza represora milicos vale más que la de un catedrático. En contra de este régimen dictatorial de atropellos a la cultura, de engaño, manoseos, es que luchamos. Viva la autonomía, abajo la intervención".*[32]

En marzo de 1976 se realizan por parte de la DNII varias diligencias en la Facultad de Derecho a partir de la aparición en esa Casa de Estudios de un volante del MLN-T. *"Como consecuencia de un volante del MLN que se ubicara en la Universidad de la República, por así haberlo dispuesto la Superioridad, se cumplieron las siguientes diligencias indagatorias: Se concurre a hablar con el Decano de la Facultad de Derecho Dr. Luis Sayagués Lasso, siendo atendidos por su Secretaria por no encontrarse el Decano, quién nos conectó con el Señor Escribano Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría, quién informó lo siguiente: que el día 27 de febrero pasado (viernes) en momentos que pintores procedían a reparar un Salón de Práctica Forense, ubicaron debajo de una tarima de madera, sobre la cual está el pupitre del Profesor, material mimeografiado del M.L.N, productos químicos para confeccionar "miguelitos", además diarios viejos de la F.E.U.U., 2 planos de relevamiento zonal. El Doctor Da Gosto le informó al Doctor de Compras y Suministros Señor Caprario, quién informó al Coronel Larrauri, enlace de Universidad con el ESMACO, éste informó al Ministro y dispuso una inspección en todo el local, la que resultó negativa.*

Se interrogó al Señor (...), quién expresó que dicho Salón esta cerrado desde el 30 de octubre, que dicho Salón se habrió (sic) *para pintar, encontrando lo antedicho, esta persona es Capataz General del Servicio, en cuanto a la sala de Mimeógrafo, la misma permanece con llave y con responsabilidad de la misma el dicente, (...) todos de confianza del Decano".*[33]

29- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 18 de junio 1975.
30- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. 20 de junio 1975.
31- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Memorándum. 14 de octubre 1975.
32- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 858. 13 de octubre 1975.
33- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 12 de marzo 1976.

Asimismo, al año siguiente es ubicado por parte del Departamento Nº 4 de la DNII un "berretín" en el Instituto de Higiene, dependiente de la Facultad de Medicina. El Parte de Novedades Diarias, realizado por dicho Departamento, afirma: *"De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Director Nacional, el Sr. Encargado accidental de este Departamento conjuntamente con el Sr. Comisario Inspector don Augusto Leal y personal, concurren al Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, donde fue descubierto un escondrijo de armas y municiones (berretín), en el lugar fueron atendidos por el Sr. Decano Dr. Gonzalo Fernández, el Director del Instituto Tabaré Mario Fischer y demás jerarcas de dicho Centro, los mismos informaron a los funcionarios actuantes que en el Departamento de Micología sito en el 3er Piso se había producido un incendio en el techo de una estufa, el cual se extinguió solo, a consecuencia de ello se rompió un vidrio, que separa la oficina contigua quedando al descubierto un "berretín" ubicado en el doble techo de la estufa antes mencionada (estufa para cultivo de hongos que como tal hace más de 10 años que está fuera de uso). (...) En el interior del "berretín" se encontró una carabina 7 milímetros de cerrojo a palanca tipo Mauser de procedencia Belga Nº A 3432, 22 peines con 5 proyectiles cada uno, vainas detonadas, algunos adhesivos con la clásica estrella de 5 puntas y la sigla y emblema del M.L.N y la leyenda "Armate y lucha"*, *también se encontraron 7 detonadores y elementos diversos para confeccionar artefactos explosivos del tipo "caza- bobos". Los jerarcas y funcionarios interrogados en el lugar fueron contestes en manifestar que era muy probable que ese "berretín" pertenecía al sedicioso (...), el cual hasta el año 1971 aproximadamente era ayudante de Investigación de ese Departamento como full-time siendo en esa época procesado. (...) Se establece que el 25.07.1975 se encuentra en el Establecimento Militar de Reclusión Nº 1, Libertad, San José.- Se realiza comunicación con OCOA, solicitándole información tendiente a ubicar a (...), a los efectos de poder interrogar a él, sobre este hecho (...)".*[34]

El 26 de octubre de 1979 son ubicados en el local de la Facultad de Agronomía volantes alusivos a un nuevo "aniversario" de la intervención. *"A la hora mencionada en el margen, comunicó el Agente (...), que próximo a la hora 20.30, fue entregada en esa dependencia una bolsa de nylon conteniendo volantes; siendo la persona encargada de dicha entrega el Sr. Vice Decano de la Facultad de Agronomía, Sr. Roberto Jorge Fariello D'Isabella (...), quién expresó que los mismos le habían sido entregados a la hora 09.00' (...). Siendo la cantidad de volantes en un número aproximado de 100 (cien), presentando cinco tipos de leyendas distintas a saber: (textual) "27 de octubre de 1979. Seis años de tiranía". Seis años de lucha por una Universidad Popular. Firmado A.E.A". Otro: "A seis años de la intervención los estudiantes luchamos contra la reestructura entreguista. Firma A.E.A." Otro: Luchemos contra la intervención y el deterioro progresivo de las Instituciones universitarias. Firma: A.E.A." Otro: "No a la reestructura entreguista, ni limitacionismo. Firma: A.E.A." Otro: "No a la intervención fascista. Firma A.E.A." Presentando caracteres mimeografiados. Agrega el Sr. Fariello que dichos volantes fueron encontrados y recogidos en una parte de circunvalación edilicia de esa Facultad. Enterado el Sr. Jefe del Día (...) dispuso la intervención de esta Dirección Nacional".*[35]

En abril de 1980 es ubicada en el baño de damas de la Facultad de Humanidades una bandera con los colores del Frente Amplio. *"Ampliando las novedades de referencia, relacionadas con el hallazgo de una bandera con los colores del Frente Amplio, confeccionada con trozos de papel blanco, azul y rojo y un retrato del Líber Seregni, ubicado en el baño de damas existente en el anexo que posee la Facultad de Humanidades y Ciencias, en José Martí Nº 3528, en la fecha, compareció en esta Oficina la persona (...), quién se desempeña como Coordinador de Servicios de Vigilancia de la Facultad. (...)*

Que de inmediato concurrió junto con el Decano de la Facultad de Humanidades Sr. Miguel Klapenbach (sic)*, encontrándose con los referidos vigilantes quienes habían procedido a quitar los carteles que se hallaban pegados en el baño, calculando que los mismos fueron colocados entre las 13.00 y las 15.00 horas. Posteriormente, a las 22.00 fue avisado nuevamente de la existencia de otro papel congomado* (sic) *con igual leyenda que las anteriores, por lo cual se presume que hayan sido colocados en dos distintas oportunidades.*

34- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Parte de Novedades Diarias. 9 de enero 1977.

35- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 26 de octubre 1979.

Preguntado, si tiene conocimiento de qué asignatura estaban dando en momentos en que se colocaron dichos carteles en el baño de damas, dijo no tener conocimiento en razón de que son varias las asignaturas que se dictan en el correr de la tarde, agregando que resulta difícil controlar el baño de damas en razón de carecer de personal femenino para esas tareas, indicando además no tener conocimiento de que algún funcionario viese algo que pudiera resultar sospechoso".[36]

El 14 agosto de ese mismo año, fueron ubicadas flores con leyendas alusivas al "Día de los Mártires estudiantiles"[37] en los pasillos del Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela: *"A la hora 9.15 de la fecha, se tubo* (sic) *conocimiento que en el interior del Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, se había realizado una pegatina de volantes con inscripciones agraviantes contra el Gobierno Nacional, y también fueron colocadas flores en las escaleras principales de acceso al edificio.*

Consecuente con ello, un equipo a cargo de un Sr. Oficial, concurrió al citado nosocomio y entrevistó al Sr. Director de Vigilancia (...) el cual manifestó: que en circunstancia que el personal a su cargo realizaba una inspección de rutina, constató que en las escaleras principales entre los pisos 11 y Planta Baja (...) habían depositado varias flores naturales (por cada piso) y varios volantes manuscritos e impresos con la siguiente leyenda "14 de agosto-Día de los Mártires Estudiantiles" y "No a la constitución de la dictadura-FEUU". Y otro "Por la plena vigencia de los derechos democráticos. FEUU".

Dichos volantes son de papel blanco de pequeñas dimensiones, y las inscripciones fueron realizadas con lápiz del tipo "dry-pen" y otros impresos al parecer de mimeógrafo y cada uno estaba adherido a la pared mediante una especie de goma similar a la utilizada para etiquetas, rótulos, etc.

Se consultó a la Dirección de Policía Técnica, respecto a si era posible realizarse un peritaje a dichos volantes a efectos de identificar alguna huella dactilar, manifestando personal de esa repartición, que no se iban a obtener resultados positivos (...)".[38]

Otro de los elementos que la DNII tenía en cuenta eran los grupos políticos de los cuales provenían los militantes estudiantiles. Así, en un Parte de Novedades de 1980, se señalan los grupos que en ese momento tenían participación activa en la Facultad de Derecho: *"Por PEI (I) Nº 761/B/SS/980 del D-II del EME, se informa que estarían funcionando actualmente cuatro grupos políticos en la Facultad de Derecho, a saber: M.U.N, socialismo y 2 del Partido Colorado. Asunto 4-1-3-13.-apm."*[39]

El 6 de mayo de 1981, aparece en el Hospital de Clínicas una pancarta alusiva al "Día de los Trabajadores". *"A la hora 09.45 del día de la fecha, comunicaron de la Oficina de Vigilancia y Seguridad del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, que a la 08.30 de la fecha, tomaron conocimiento que en el 10° Piso del Hospital, personas desconocidas colocaron una pancarta confeccionada en nylon, de 20 mts. de largo por 070 de ancho, con el texto "Salud clase obrera. FEUU", en una ventana de dicho piso que da hacia Avda. Italia.*

Atento a ello y por orden Superior, un Señor Sub Comisario y personal concurren a dicho Hospital, donde es entrevistado el Sr. Director de la Oficina de Seguridad, el que ratificó lo antes expuesto, agregando que en el 10° piso funciona la Clínica Quirúrgica "D" y Oftalmológica, donde 80 ó 90 estudiantes, efectúan las prácticas desde las 07.00 horas aproximadamente.

Es de señalar, que la ventana donde fue colocada la pancarta, está ubicada en un salón vacío por reparaciones, por lo que las averiguaciones del personal de vigilancia del mencionado Hospital, no arrojaron ningún resultado. Junto a la pancarta, se ubicó 1 mt. de tanza Nº 3, con tres mechas de las utilizadas para la confección de petardos, ignorándose el significado de ello.

36- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum Operacional Nº 98/980. 7 de abril 1980.

37- El 14 de agosto de 1968 es asesinado el estudiante Líber Arce en una marcha estudiantil. A partir de ese momento, ese día se conmora el "Día de los Mártires estudiantiles".

38- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Memorándum Operacional Nº 226/980. 14 de agosto 1980.

39- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Especial de Información Nº 761/B/SS/980. 18 de diciembre 1980.

Si bien, cualquier persona tiene acceso a los diferentes pisos del Hospital, se solicitó al Sr. Jefe de Vigilancia del mismo, la lista de estudiantes que concurrió a la fecha al 10° piso, la que una vez habida y procesada motivará la ampliación del presente".[40]

En setiembre de 1981 son detenidos varios estudiantes de la Facultad de Medicina al salir de una actividad realizada en dos Iglesias de la capital. *"En base a una información confidencial existente en esta Dirección Nacional, sobre una reunión de estudiantes de Medicina, que se realizaría alrededor de la hora 16.30, en el Salón Parroquial de la Iglesia "San Antonio" y "Santa Clara", sito en Canelones Nº 1660, para la que no se había solicitado la correspondiente autorización, la Superioridad dispuso que se enviara personal a fin de verificar la exactitud de la información.-*

Atento a ello, se comisionó a un Sr. Oficial y dos Agentes de este Departamento, los que una vez en el lugar, pudieron constatar el arribo de estudiantes, en pequeños grupos, los que ingresaban a dicho Salón, hasta alcanzar una cantidad de unos 120 asistentes.

Enterada la superioridad de lo que antecede, dispuso que se procediera a la detención de los concurrentes, al salir de la reunión en las inmediaciones de la Parroquia, concurriendo el Sr. Comisario Jefe de este Departamento y más personal de esta Dirección, logrando detener a cuarenta y un participantes, conduciéndolos a estas Oficinas, donde registraron entrada a la hora 19.00. (...)

Expresaron que la finalidad de la misma sería la discusión de varios puntos que se presentarían al Rector de la Universidad, planteando carencias y aspiraciones de estudiantado de Medicina, lo que sería comprendido en una carta, donde en la última parte de la misma, mencionan que esperan respuestas de sus peticiones dentro de los 15 días hábiles de presentado el documento (...)".[41]

En octubre de 1981 se realiza en Montevideo una "Movilización estudiantil para el desarme y la paz". El Parte ubicado en la DNII, registra la siguiente información: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto, personal de este Departamento concurrió a la hora 10.30 en carácter de observador a las inmediaciones del Parque Capurro donde por información obtenida, se llevaría a cabo una concentración estudiantil denominada "Movimiento estudiantil para el desarme y la paz", registrándose las siguientes novedades: en un portón lateral de la finca sito en Juan Gutiérrez 3472, se encontraban pegados dos panfletos con la siguiente inscripción: "3 de Octubre día del estudiante- 1er. Encuentro fraternal- Por el desarme y la Paz- Parque Capurro 11 hs. Montevideo-Uruguay".*

A la hora 14.00 fue relevado el personal del 1er. Turno, permaneciendo servicio del 2do. Turno hasta la hora 16.00 sin que se registraran novedades".[42]

Ese mismo día aparece un registro en DNII sobre un festival que realizarían estudiantes de Humanidades en el Club Euskaro Español, denominado "Humanidades canta". *"De acuerdo a una información de que se estaría publicitando para el día de hoy un festival de Humanidades, en el Club Euskaro Español denominado "Humanidades canta", se concurrió al lugar entrevistándose al Sr. (...) encargado de la cantina del mencionado Club, el que manifestó que el día 22 del mes pasado estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias le habían solicitado las instalaciones del Club para llevar a cabo un asado el día domingo 4 en horas del mediodía, habiéndoles prestado las instalaciones exteriores, no así las interiores por tener reunión bailable en horas de la noche. El mismo fue cedido para un asado, descontando que se tratara de otro motivo ya que de ser así no lo hubiera hecho y además la persona firmante de la solicitud (...) era familiar de uno de la directiva (...).*

Enterado el señor Director dispuso; que los causantes no fueran privados de su libertad, se les notificara que no podían realizar el festival por carecer de la correspondiente autorización y que no había objeción alguna para que realizaran el asado. También dispuso que al lugar se enviara un servicio, de observadores, todo lo que se dio cumplimiento".[43]

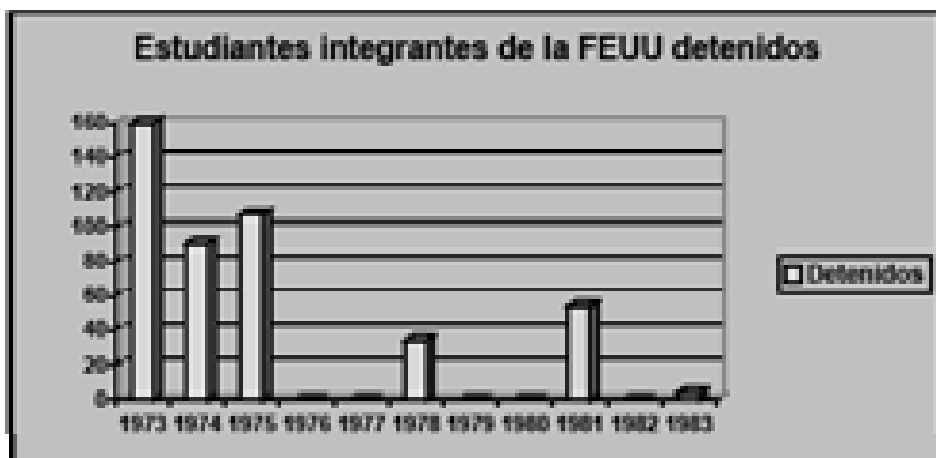
40- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias Nº 178. 6 de mayo 1981.

41- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 18 de setiembre 1981.

42- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 3 de octubre 1981.

43- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 4 de octubre 1981.

6. DETENCIONES DE ESTUDIANTES[44]



7. SEGUIMIENTOS Y DESTITUCIONES DOCENTES

En los primeros meses, las consecuencias de la intervención de la Universidad son advertidas directamente en la reducción del plantel de docentes y funcionarios, con más de 700 casos de sanciones del tipo: destitución, cesantía, clausura del cargo y renuncias obligadas.

El 1° de agosto de 1973 es detenida la historiadora Lucía Sala de Tourón en su domicilio particular y trasladada a la Jefatura de Policía de Montevideo, donde permanece varios días. El 6 de agosto el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Lic. Mario Otero, y el Director del Instituto de Profesores "Artigas", Prof. Alfredo Castellanos, mantienen una reunión con el Ministro del Interior, Cnel. Bolentini, con el fin de gestionar la libertad de la Profesora Lucía Sala. El Ministro expresa que su detención no fue decisión de las Fuerzas Armadas.

En abril de 1974, el Decanto Interventor de la Facultad de Medicina comunica al personal docente, funcionarios y estudiantes, el reglamento normativo que deberá ser cumplido a partir de ese momento. El mismo establece: *"1. Quedan terminantemente prohibidas las reuniones de cualquier naturaleza cuando no formen parte de los planes docentes autorizados o de la actividad científica normal, dentro de las instituciones de enseñanza, durante el desarrollo de las clases o fuera de ellas.*

2. Quedan igualmente prohibidos todos los actos o manifestaciones de carácter gremial o político dentro de los locales de enseñanza.

3. El personal cualquiera sea su condición o nivel jerárquico está obligado a comunicar de inmediato a la superioridad la violación de estas disposiciones o los actos que perturban el normal desarrollo de los cursos, que signifiquen daño o agresión para locales o personas o que tiendan a promover disturbios dentro o fuera de la Facultad y sus dependencias.

4. Los infractores a estas disposiciones serán sancionados, sin perjuicio de su responsabilidad ante la Justicia Civil o Militar, con suspensión de 3 a 12 meses, o expulsión definitiva de la Facultad si son estudiantes; o multas no menores de 15 días de sueldo hasta el pase a disponibilidad o solicitud de destitución si son funcionarios.

5. La distribución de panfletos subversivos significará para el o los culpables la pérdida de los cursos que realizan y el pase a la Justicia Penal o Militar.

44- Gráfica elaborada en base a documentación encontrada en la DNII.

6. La propagación de rumores destinados a confundir a la opinión pública, a sembrar la alarma, a desprestigiar a las autoridades o a entorpecer e impedir el desarrollo de los cursos será sancionada con extrema severidad llegándose a la expulsión o destitución de los culpables.

7. Las inasistencias estudiantiles, cuando no medie una causa perfectamente justificada, no podrán ser compensadas una vez concluidos los cursos o ciclos correspondientes.

8. Los alumnos de las distintas generaciones y especialidades deberán presentarse en las instituciones respectivas correctamente vestidos, prohibiéndose los atavíos incompletos, pantalones "vaqueros" y prendas artificialmente gastadas o dañadas. Las alumnas usarán prendas femeninas normales. Los alumnos usarán cabello corto y barba afeitada.

9. En todo momento los alumnos deben observar la debida compostura que corresponde a su condición de universitarios y el respeto que deben tener tanto hacia la Casa de Estudios mantenida y pagada por el Pueblo, como hacia las autoridades y cuerpo docente que trabajan en su beneficio".[45]

El 7 de mayo de 1974, el Consejo de Estado aprueba el Decreto del Poder Ejecutivo, en el que se declara que *"la carencia de notoria filiación democrática constituye causal de destitución".* El mismo señalaba: *"El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un Decreto por el que se declara que la carencia de notoria filiación democrática, de los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros dependientes de la Universidad de la República, constituye causal de destitución por ineptitud".*[46]

La Declaración de Fe Democrática expresaba: *"Juro por mi honor mi adhesión sin condiciones ni reservas, al sistema democrático republicano de Gobierno que la Nación ha implantado por su voluntad soberana y declaro no haber pertenecido, ni pertenecer a las organizaciones antinacionales disueltas por el Poder Ejecutivo, así como toda otra que atentare contra el actual sistema de gobierno".*[47] La carencia de notoria filiación democrática de los funcionarios docentes y los administrativos, constituía causal de destitución.

A partir de la instalación de este decreto, la renuncia, la separación o la no renovación del cargo, determinará que en diez meses, la composición del plantel docente se modifique en más de un 60%. Las investigaciones en curso quedarán interrumpidas en varias Facultades.

Según el ex Rector Óscar Maggiolo: *"Todas las Facultades sin excepción han quedado profundamente afectadas. (...) En la Facultad de Agronomía (...), se han paralizado las actividades de los tres campos experimentales de Paysandú, Salto y Cerro Largo. De los ciento cincuenta docentes que tenía la Facultad, ciento treinta, es decir, el 87%, han renunciado o han sido destituidos.*

En la Facultad de Ingeniería, doscientos cincuenta y nueve de los trescientos ochenta y nueve cargos docentes existentes, permanecían vacantes en julio de 1975. Es decir, un 67% de los profesores y docentes auxiliares que la facultad tenía ha sido eliminado. Han desaparecido, así, institutos enteros, como el de Matemática, el de Electrotécnica, el de Ingeniería civil, y el de Ingeniería Mecánica. El de Física ha perdido el grupo principal de sus profesores e investigadores, funciona en forma precaria con personal de preparación académica. (...)

En la Facultad de Ciencias Económicas, se destituyó a todo el personal, unas veinticinco personas que actuaban en el Instituto de Economía. (...)

El Instituto de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho fue cerrado y en la Facultad de Humanidades y Ciencias se expulsó al personal docente de los Institutos de Historia, Filosofía, Historia de las Ideas, Filosofía de la Historia, Literatura Uruguaya, etc. (...) y ha emigrado del país la mayoría de los profesores expulsados.

45- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nota de la Facultad de Medicina. 15 de abril 1974.
46- Consejo de Estado. Comisión de Interior. Repartido Nº 455. Carpeta Nº 428. Mayo 1974.
47- Archivo de la Universidad. Declaración de Fe Democrática. Año 1974.

En la Facultad de Arquitectura, de doscientos cargos de enseñanza e investigaciones, noventa, es decir, el 45%, permanecían vacantes en julio de 1975, como consecuencias de expulsiones y renuncias. Se cerró el Servicio de Climatología Aplicada, único en el país.

El más importante centro hospitalario, el Hospital de Clínicas, (...) se vio profundamente afectado por la expulsión de una parte significativa de su personal médico (...)".[48]

El 1° de mayo de 1974, el Estado Mayor del Ejército solicita una lista de nombres de docentes de la Facultad de Medicina que estén adheridos al Frente Amplio. El informe es proporcionado por el Decano Interventor de la Facultad el día 2 de agosto del mismo año. En un Parte Especial de Información ubicado en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, aparece un listado con cientos de nombres de los docentes señalados.[49]

En junio de 1974 el decano interventor de la Facultad de Derecho emite un comunicado: *"Ante la sucesión de hechos de gradual y progresiva agresión concertada contra la Facultad".* En él se establecen cuatro categorías de docentes: *"1) los que pertenecieron y pertenecen a las fuerzas represivas y totalitarias que gobernaron arbitrariamente la Universidad, hasta su intervención por el Poder Ejecutivo el 28/10/73; 2) los que sin publicitar su ideología política, autodefiniéndose como "apolíticos", supieron subsistir entre los bolcheviques gobernantes de la Universidad, pagando el triste y el alto precio de su silencio ante las más incalificables actuaciones de las autoridades de aquella época; 3) los que se manifestaron "laicos" y supieron demostrarlo con hechos concretos, algunos valientes y otros, lamentablemente más calificables de actitudes habilidosas destinadas a una reserva de prestigio y de posiciones; y 4) los demócratas y valientes, que supieron mantener en la decencia por propios méritos, aunque sabían que a corto o mediano plazo serían expulsados o aún agredidos".*[50]

El 20 de ese mismo mes, el Ministro de Educación dictó una resolución disponiendo el cese del Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Valentín Sánchez, y del Secretario docente Dr. Amílcar Perea. El Parte Periódico del Ejército señala además: *"Es probable que el Rector Interventor anule los reglamentos dictados y emita nuevas disposiciones sobre el régimen de estudios a regir en aquella Facultad; dichos reglamentos así como las renuncias de los docentes provocaron un gran malestar en ámbitos del Ministerio".*[51] Es nombrado el Dr. Luis Sayagués Laso como Decano Interventor de dicha casa de estudios.

En julio de 1974, el decano interventor de la Facultad de Medicina cesa en su cargo al Dr. Hugo Villar, Director del Hospital de Clínicas y ex candidato a la Intendencia Municipal de Montevideo (Frente Amplio), por los mismos argumentos anteriormente citados.[52]

Durante la primera quincena de diciembre de 1974 los estudiantes de la Facultad de Arquitectura remiten un comunicado a las autoridades solicitando el cese del Reglamento de Fe Democrática: *"Considerando: 1. El texto de fe democrática exigido a los funcionarios de la Universidad y los sumarios planteados a los no firmantes.-*

2. Las derivaciones posteriores que han llevado al planteo de las renuncias, la lenta tramitación de las mismas, y el criterio discriminatorio adoptado por las autoridades.-

3. El clima de inseguridad o inestabilidad que conspira contra el desarrollo de la actividad curricular, poniendo en peligro el nivel técnico y científico de la Facultad.-

Los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, exigen de las autoridades un pronunciamiento sobre los siguientes puntos, con plazo al lunes 9 de Diciembre:

1. Eliminación definitiva del texto de declaración de fe democrática impuesto en la Universidad y los sumarios.-

48- Ver, Oscar Maggiolo. **La Universidad uruguaya bajo la dictadura.** Ob. Cit. Págs. 5-7.

49- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte Especial de Información 289/974. Abril 1974.

50- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. 12 de junio 1974.

51- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. 20 de junio 1974.

52- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. Julio 1974.

2. Inmediata expedición respecto a las renuncias presentadas, rechazan de todo criterio discriminatorio.-

3. Mantenimiento del plantel docente, con reposición de todos los sancionados".[53]

En la DNII se registra el siguiente episodio: *"En el día de ayer al tenerse conocimiento de que un centenar de estudiantes de la Facultad de Arquitectura se habían retirado no obstante entregar al Sr. Decano un panfleto con ciertas exigencias y que el mismo era acompañado por varias hojas, se hizo presente al lugar el Sr. Jefe de Policía, el Sr. Director Nacional de Información e Inteligencia y personal a sus órdenes. Posteriormente en horas de la mañana de hoy se procede a la detención de las siguientes personas: (...). Las inspecciones arrojaron resultados positivos y todos los cuales vienen siendo indagados".*[54]

Con respecto a otras Facultades, se registra: *"En la Facultad de Humanidades: se solicitó información respecto a la Declaración de Fe Democrática, en lo referente a Docentes y Administrativos de dicho centro de estudios. Habiéndose entrevistado a la Secretaria Privada del Decano, la que expresó: que dicha solicitud será presentada al Decano en el día de hoy y luego se pondrá en comunicación con esta Dirección.*

En cuanto a la Facultad de Química: de los 110 docentes, 99 firmaron sin problemas; 5 entregaron notas sustitutivas; 1 entregó la Declaración Jurada firmada y entregó nota sustitutiva; 1 no entregó nada; 3 se encuentran en el exterior; 1 detenido por sumario y por destitución; mientras que los 68 no docentes firmaron todos sin problemas. Cabe consignar que en ambas Facultades expresaron que hasta después del día 22 de los corrientes, no podrán dar datos concretos debido a que existe una prórroga hasta ese día, para entregar dichos formularios.

A la hora 10.30 de la Facultad de Arquitectura, se retiraron la totalidad de los estudiantes, en número aproximado a los 500, en apoyo a 80 profesores renunciantes según informara el Decano de ésa, a funcionarios de Seccional 10ª de Policía y ésta a su vez a ésta Dirección".[55]

En el mes de enero del año 1975 es expulsado del país el ex Decano de la Facultad de Arquitectura, Carlos Reverdito por el Juzgado Militar de Instrucción de 5º Turno. El Parte de la DNII, expresa: *"Consecuente con lo informado en el Numeral 11 y 8 de los partes de fechas 20 y 21 de Diciembre de 1974, continúa a disposición de la Justicia Militar de Instrucción de 5to. Turno, la persona ex decano de dicha Facultad Carlos Reverdito Viano".*[56] Algunos días después, en otro Parte, se agrega: *"Ampliando lo informado en el Numeral 4 y 8 del parte de ayer, sobre el procesamiento del Ex Decano de la Facultad de Arquitectura Carlos Reverdito Viano, en el día de ayer se recibe el Oficio Nº 12/75 del Juzgado Militar de Instrucciones de 5to Turno (en feria), por lo cual se revocaba la orden expresada en el Oficio Nº 8, por el cual se decretaba el procesamiento, continuando la diligencias, para su expulsión del país".*[57]

Al mes siguiente se registra un Parte en la DNII con vigilancias a quienes pudieran mantener contacto en Uruguay con el ex Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Pablo Carlevaro: *"De acuerdo a lo informado en el Numeral 10 y 7 de los partes de fechas 18 y 19 de los corrientes, por así haberlo dispuesto la superioridad, las personas (...), fueron emplazados hasta la hora 10.00' del día lunes, todos ellos relacionados con las cartas que se incautaron al prófugo Dr. Carlevaro.- Prosiguiendo con las diligencias del caso, se practicó una inspección en la finca de Rambla Rca. Argentina Nº 1205- Edificio "E"- Apto. 1003, procediéndose a la detención de la persona (...), en razón de estar sindicado como la persona que servía de enlace en las comunicaciones con el prófugo Doctor Carlevaro, ex Decano de la Facultad de Medicina, asegurándose que las mismas no estuvieran intervenidas. La inspección no arrojó resultados positivos, disponiendo la superioridad, su emplazamiento mencionado anteriormente. Se continúan las indagaciones ampliatorias".*[58]

53- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Diciembre 1974.

54- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 5 de diciembre 1974.

55- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 21 de noviembre 1974.

56- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 17 de enero 1975.

57- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 26 de enero 1975.

58- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 22 de febrero 1975.

En el mes de marzo del año 1976 son interrogados en sus domicilios por el Departamento 2 de Inteligencia Policial docentes de la Facultad de Humanidades, por impartir ideología marxista y realizar actividades “de izquierda” en la casa de estudios.

“Atento a una información de carácter confidencial que obra en poder de este Departamento, donde se da cuenta que una serie de docentes del Instituto de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias con marcada ideología marxista, que estarían realizando actividades de izquierdistas dentro del Instituto. (...)

Procedimiento Nº 350. Se concurre también al domicilio de Carlos Alberto Zubillaga, profesor de Historia en el Liceo Nº 8 e I.P.A. (...) con anotaciones en el D-3. (...)

Procedimiento Nº 351. Se concurre al domicilio de la calle Juncal Nº 1327, ap. 703, donde reside Juan Antonio Oddone Falcón. En el lugar la Comisión Policial es atendida por la Sra. María Blanca Paris Crocoll de Oddone. (...) Ambas personas tienen anotaciones en el D-3.

Procedimiento Nº 353. También se concurre a la calle Charrúa Nº 2025, domicilio de Mario Ruben Dotta Ostria, or., cas., de 42 años, profesor de Historia del Liceo Nº 26 y 18. Posee anotaciones en el D-3.

A fin de proseguir con las averiguaciones fueron citadas todas las personas (cinco) causantes, para el día de hoy en horas de la mañana, a efectos de tomarles Acta”.[59]

En los años subsiguientes, las destituciones y detenciones a docentes continúan. Los catedráticos de la Facultad de Derecho Aníbal Barbagelata y Enrique Tarigo no son confirmados en sus cargos docentes porque el ESMACO no les reconoce los “antecedentes democráticos” que la dictadura postula. Ambos profesores desarrollan una campaña pública por la derogación de las actas institucionales 7 y 8. Asimismo, son procesados por la Justicia Militar por el delito de “escarnio” varios docentes de la Facultad de Odontología y Agronomía. La Dra. Adela Reta tampoco es renovada en su cargo por defender a presos políticos, y el Dr. José Arlas por integrar listas frenteamplistas a las elecciones nacionales.

El Ingeniero Julio Ricaldoni, Decano de la Facultad de Ingeniería y científico de renombre, fue nuevamente apresado el 17 de junio por “asistencia a la subversión”.

8. DOCENTES Y ESTUDIANTES ASESINADOS Y DESAPARECIDOS

a) Docentes y estudiantes asesinados y desaparecidos en Uruguay

En este apartado se intentará sintetizar en un breve listado los casos de docentes o estudiantes universitarios asesinados y desaparecidos en Uruguay.

El 12 de marzo de 1973, poco tiempo antes del Golpe de Estado, es detenido en su domicilio Roberto Julio Gomensoro Josman, estudiante de la Facultad de Agronomía y Ayudante en la Cátedra de Microbiología de dicha Facultad. Militante de la Agrupación estudiantil “Época 26” de dicha Facultad y del MLN-T. Fue conducido al Grupo de Artillería Nº 1, en el barrio “La Paloma”, en las cercanías del Cerro de Montevideo y falleció el mismo día a causa de las torturas y por problemas cardíacos. *“Su cuerpo es encontrado el 18.03.1973, semiflotando en el lago de la represa de Rincón del Bonete. Estaba desnudo, sujetado con alambres de pies y manos, envuelto en una malla para evitar que partes del cuerpo se desprendieran y atado a tres piedras para que no flotara (...)”.*[60] Fue sepultado como NN, en el Cementerio Municipal de Tacuarembó.

Entre el 6 y 7 de julio de 1973 es asesinado Ramón Peré Bardier. Era militante de la FEUU y del Partido Comunista y se desempeñaba como Ayudante de Histología en la Facultad de Veterinaria y Profesor de Química en el Liceo de Tarariras. Muere por las heridas causadas al ser baleado por policías

59- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 20 de marzo 1976.

60- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo II. Pág. 237.

vestidos de particular que lo persiguieron y bajaron de un coche modelo "Maverick" antes de dispararle. Su muerte se produce en el contexto de la represión a las acciones de resistencia durante la huelga general de 15 días declarada por la CNT contra el golpe de Estado.

El 1º de setiembre de 1973 es detenido en las inmediaciones de la Facultad de Agronomía, Hugo Leonardo De los Santos Mendoza. Era militante de la Federación de Estudiantes Universitarios Uruguayos (FEUU) y del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fue trasladado al Regimiento de Caballería Nº 4, donde fallece el 3 de setiembre del mismo año. El certificado de defunción fue firmado por el médico militar Dr. José Alejandro Mautone y señala como causa de muerte "edema pulmonar".

El 13 de diciembre de 1974 fue detenido en Buenos Aires Luis Enrique Latrónica. Comenzó su militancia en el Frente Estudiantil Revolucionario 68 (FER 68), para luego integrarse al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). El 29 de octubre de ese mismo año, su cuerpo junto al de Guillermo Rivera Jabif Gonda y Daniel Álvaro Banfi Baranzano aparecen en los campos de una estancia en Argentina. Estaba mutilado, atado de pies y manos, y con graves signos de tortura.

El 13 de diciembre de 1974 es detenido en su domicilio junto a su esposa, Luis Eduardo González González, militante de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM-FEUU) y del Partido Comunista Revolucionario. Fue recluido en el Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 6. Según el Informe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, falleció a fines de diciembre de 1974.[61] Sus restos aún no han sido ubicados.

El 25 de mayo de 1975 es detenido Jorge Antonio Dabo Revello. Era estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración y empleado del Club Banco República. Militaba en el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Es trasladado al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, donde fallece el 8 de diciembre de 1980 a causa de un infarto de miocardio masivo mientras realizaba trabajos forzados en el penal. Es enterrado ese mismo día a las 17 horas en el Cementerio del Norte, sin permitir que se le realizara la autopsia.

El 30 de noviembre de 1975 es detenido en su domicilio Fernando Miranda Pérez, Profesor titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y militante del Partido Comunista del Uruguay. Fue trasladado al Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "Infierno Grande", o "La Fábrica" en el Servicio de Material y Armamento del Ejército, ubicado en los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13. Fallece posiblemente en ese lugar, los primeros días de diciembre de 1975, tras recibir un golpe de karate. Sus restos fueron ubicados el 2 de diciembre de 2005, enterrados en los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13.

En febrero de 1976, es detenida Silvina Saldaña. Era estudiante del Instituto de Profesores Artigas y de la Escuela Universitaria de Servicio Social, militante de la FEUU y de la Unión de la Juventud Comunista. Permanece detenida en el centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", ubicado a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, hasta su fallecimiento el 13 de junio de 1976. Las autoridades señalan como causa de muerte "Suicidio por ahorcamiento", según el certificado de defunción firmado por el Dr. José Mautone.

El 24 de junio de 1976 es detenida en su domicilio Elena Cándida Quinteros Almeida. Era militante de la Asociación de Estudiantes de Magisterio, de la Federación Uruguaya de Magisterio y del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Fue recluida en la Jefatura de Policía de Montevideo, en el Departamento Nº 5 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, y en el Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos". *"Elena Quinteros se encontraba detenida en el Departamento Nº 5 de la DNII, cuando logra convencer a sus captores de que los conduciría a un "contacto" (punto de encuentro con un compañero de militancia) en Bulevar Artigas y Palmar, cerca del edificio de la Embajada de Venezuela. La trasladan bajo custodia y aproximadamente a las 10.00 am arriban. Al acercarse al lugar de a pie, comienza a correr y desde un jardín lindero salta hacia el predio de la Embajada pidiendo asilo y gritando su nombre y profesión. Tras ella iban los funcionarios policiales de custodia que invaden la*

61- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Pág. 263.

sede dipolmática".[62] Dichos hechos motivaron que el Gobierno venezolano rompiera relaciones diplomáticas con nuestro país. Aún permanece desaparecida.

El 5 de abril de 1978 es detenido en la vía pública Ever Rodríguez Sanabria, estudiante de la Escuela de Servicio Social y militante de la Unión de la Juventud Comunista (UJC). Aún no ha podido ser ubicado su cuerpo.

El 4 de setiembre de 1978 es detenida Gladys Yáñez Rijo. Era estudiante de la Escuela Universitaria de Servicio Social y militante de la FEUU y de la Unión de la Juventud Comunista (UJC). Es trasladada al Cuartel de Caballería Nº 1 "Blandengues" y el 18 de octubre del mismo año al Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2. Allí fallece entre el 11 y 12 de setiembre de 1980. Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte: "insuficiencia renal y anemia Hemolítica".

El 17 de noviembre de 1984, fallece en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas Adolfo Wasen Alaniz. Había sido detenido el 20 de mayo de 1972 y convertido en uno de los nueve "rehenes" de la dictadura. Era estudiante de Derecho y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Según Amnistía Internacional, *"tenía en la columna vertebral un tumor, que lo llevaría a la paralización y la inminente muerte por cáncer"*. Su dolencia nunca fue atendida.

b) Docentes y estudiantes asesinados y desaparecidos en Argentina

El 17 de setiembre de 1974 es detenido en su domicilio en la República Argentina Washington Barrios. Era estudiante de la Facultad de Derecho y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Fue trasladado a la Dirección de Coordinación Federal de la Provincia de Córdoba, y luego del 11 de octubre de ese mismo año, a Lomas de Zamora donde *"habiendo cumplido condena de 5 meses por entrada ilegal a la Argentina y obtenida su libertad el 20.02.1975, desaparece cuando un coche policial lo conducía en custodia desde el Juzgado Nº 3 de la ciudad de La Plata".*[63] Aún permanece desaparecido.

El 8 de noviembre de 1974 es detenida en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires Graciela Estefanell. Era estudiante de Agronomía y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros en Uruguay. En el mismo operativo son detenidos Mirta Yolanda Hernández de García, María de los Ángeles Corbo de Brum, Héctor Daniel Brum, Floreal García Larrosa, Amaral García Hernández (hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985) y Julio Abreu (único adulto sobreviviente del episodio). El 20 de diciembre de 1974 su cuerpo y el de los otros cuatro detenidos aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. El certificado de defunción señala como causa de muerte múltiples heridas de bala.

El 26 de diciembre de 1974 es asesinado en Buenos Aires Raúl Feldman Palatnik. Era estudiante de la Facultad de Humanidades y Ciencias y militante de la Unión de la Juventud Comunista (UJC). Raúl Feldman se encontraba solo en el local del Movimiento Argentino Antiimperialista de Solidaridad Latinoamericana (MAASLA), cuando es asaltado por un comando de la Triple A integrado por 12 hombres fuertemente armados. Recibe más de 17 disparos a quemarropa, la mayoría de ellos en la cabeza.

El 27 de agosto de 1975 es detenido en la vía pública Eduardo José del Fabro. Estudiante de Arquitectura, militante del Frente Estudiantil Revolucionario-68 (FER-68) y del Movimiento de Independientes 26 de Marzo. Según la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República, *"el 10 de setiembre de 1975, en la Costa Sarandí, a veinte metros del Camino Juan B. Justo y a unos trescientos metros de la Ruta Panamericana, aparece un cadáver NN, sepultado bajo tierra, a un metro de profundidad y envuelto en una manta. Se corresponde a una persona de unos 25 años de edad. (...) Será luego identificado como Eduardo del Fabro".*[64]

62- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo II. Pág. 357.

63- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Pág. 548.

64- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Pág. 828.

El 30 de abril de 1976 es detenido en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires Hugo Ernesto Gomensoro Josman. Era Estudiante de Agronomía y militante del Movimiento de Independientes "26 de Marzo" en Uruguay. Posiblemente estuvo detenido en "La Tablada" y en la "Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA)". El 26 de mayo de 1976 se lo identifica como a una de las tres personas halladas en las playas del Río de la Plata, en la Provincia de Buenos Aires. El 18 de octubre de 2005 el Equipo Argentino de Antropología Forense pudo establecer definitivamente la identificación de los restos y en junio del 2007, fueron repatriados a Uruguay.

El 13 de mayo de 1976 es detenido en Buenos Aires William Alem Whitelaw Blanco. Era estudiante de Medicina y militante de la Agrupación "Nuevo Tiempo" (escisión del MLN-T), en Buenos Aires. Es detenido junto a su esposa, Rosario del Carmen Barredo Longo y sus tres hijos.

Se presume que haya estado recluido en el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti". Su cuerpo es hallado el 21 de mayo de 1976 en el interior de un automóvil particular, junto con los cuerpos de Rosario Barredo, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Muere a causa de heridas de bala en el cráneo y cerebro. Sus manos se encontraban maniatadas.

El 23 de setiembre de 1976 es detenido Juan Miguel Morales Von Pieverling. Era estudiante de la Facultad de Medicina y militante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) en Argentina. Presumiblemente estuvo detenido en el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti"; según el Informe Final de la Comisión para la Paz, fue posiblemente trasladado a Uruguay el 5 de octubre de 1976. Permanece desaparecido.

El 26 de setiembre de 1976 es detenida en su domicilio Victoria Lucía Grisonas. Era estudiante de Bellas Artes y militante de la Organización Popular Revolucionaria (OPR-33) y del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Es detenida junto a Roger Julién (esposo), también estudiante de Bellas Artes, y sus dos hijos. El matrimonio continúa desaparecido.

El mismo día es detenido Raúl Néstor Tejera Llovet. Era estudiante de Psicología, obrero de FUNSA y militante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Fue trasladado al Centro clandestino de detención "Automotores Orletti" y el 5 de octubre de 1976 presuntamente trasladado a Uruguay donde desaparece.

El 27 de setiembre de 1976 son detenidos en su domicilio en la ciudad de Buenos Aires María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni y su esposo, Jorge Zaffaroni. Eran estudiantes de Magisterio y militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Fueron trasladados al Centro clandestino de detención "Automotores Orletti". Con ellos estaba su hija de 18 meses de edad. Fueron probablemente trasladados a Uruguay entre el 5 y el 6 de octubre de 1976. Su hija, Mariana Zaffaroni, fue apropiada por el represor Miguel Ángel Furci. Fue localizada en 1984, cuando su apropiador vuelve a secuestrarla llevándosela a Paraguay. Es finalmente restituida en 1992.[65]

El 28 de setiembre de 1976 es detenido en Buenos Aires Washington Cram, junto a su pareja, Cecilia Trías Hernández. Ambos eran estudiantes de Magisterio y militantes de la Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) en Uruguay. En Argentina se integran al Partido por la Victoria del Pueblo. Fueron llevados al Centro clandestino de detención "Automotores Orletti", y trasladados con destino final desconocido, posiblemente el 5 o 6 de octubre de 1976. Ambos permanecen desaparecidos.

El 1° de octubre es detenido en la vía pública Rafael Laudelino Lezama González. Era estudiante de la Facultad de Derecho y militante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), integrante del Frente Estudiantil Revolucionario-68 (FER-68) en Uruguay. Estuvo detenido en el Centro clandestino conocido como "Automotores Orletti". Fue posiblemente trasladado a Uruguay el 5 de octubre de 1976. Sus restos aún no han podido ser ubicados.

Al día siguiente es detenido en Buenos Aires Juan Pablo Recagno Ibarburu. Era estudiante de Arquitectura y militante del Frente Estudiantil Revolucionario (FER) en Uruguay y del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) en Argentina. Estuvo detenido en el Centro clandestino de detención

65- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III. Págs. 779-784.

"Automotores Orletti". Fue posiblemente trasladado entre el 5 y el 6 de octubre de 1976. Aún permanece desaparecido.

Entre el 1° y el 4 de octubre de 1976 fue detenido en la vía pública Segundo Chegenián Rodríguez. Era estudiante de la Escuela de Bellas Artes y militante de la Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) en Uruguay. Posiblemente estuvo recluido en el Centro clandestino de detención "Automotores Orletti". Fue presuntamente trasladado el 5 de octubre de 1976, con destino final desconocido. Aún permanece desaparecido.

El 11 de noviembre de 1976 es detenido en la vía pública y herido en una pierna Aníbal Ramón Castagno Luzardo, estudiante de la Facultad de Ingeniería. Aún permanece desaparecido.

El 23 de noviembre de 1976 es detenida en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires Norma Mary Scópice. Era estudiante de Medicina y militante del Movimento de Liberación Nacional-Tupamaros. Para evitar ser detenida *"se arrojó por una ventana y fue internada en estado grave, con fractura de ambas piernas, brazo y columna vertebral"*.[66] Según el informe de la Comisión para la Paz, existen versiones que indican que estuvo con vida hasta marzo de 1977. Sus restos aún no han podido ser recuperados.

El 14 de abril de 1977 es detenido en Buenos Aires Jorge Felisberto Goncalves Busconi. Era estudiante de la Facultad de Química y Farmacia y militante de la Unión de la Juventud Comunista (UJC), en Uruguay. Según el informe de la Comisión para la Paz, no existen indicios sobre su destino posterior.

El 14 de junio de 1977 son detenidos en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires Graciela Susana De Gouveia Gallo de Michelena, estudiante de la Escuela Universitaria de Servicio Social y José Enrique Michelena Bastarrica, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Ambos eran militantes de los Grupos de Acción Unificadora (GAU). Estuvieron detenidos en el Centro clandestino ubicado a los fondos de la Comisaría Nº 4 en Barracas de San Isidro y posiblemente también en el "Pozo de Banfield". Ambos permanecen desaparecidos.

El 20 de julio de 1977 es detenida Blanca Haydée Altman Levy. Era estudiante de Sociología y militante del Partido Democráta Cristiano en Uruguay. Estuvo presumiblemente detenida en el Centro clandestino de detención conocido como "Pozo de Banfield". Estaba embarazada de tres meses al momento de la detención, por lo que se presume que habría dado a luz en dicho centro de detención. Aún permanece desaparecida.

El 29 de julio es detenido en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires Luis Fernando Martínez Santoro. Era estudiante de Ingeniería Química y militante de los Grupos de Acción Unificadora. Estuvo detenido en el Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield". No existen indicios sobre su destino posterior.

El 20 de agosto de 1977 es detenida en su domicilio en la Provincia de Buenos Aires Ada Margaret Burgueño Pereyra. Era estudiante de Ciencias Económicas y de Administración y militante de la Juventud de Estudiantes Católicos. Fue trasladada al Centro clandestino de detención conocido como "Campo de Mayo". Sus restos aún no han podido ser ubicados. Su compañero, Daniel Vattino (argentino), también permanece desaparecido.

El 21 de diciembre de ese mismo año es detenido Alfredo Fernando Bosco Muñoz, estudiante de Ciencias Económicas y empleado del Banco Financiero Sudamericano en Uruguay. Estuvo detenido en el Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield". Aún permanece desaparecido.

Junto con él es detenido Edmundo Sabino Dossetti Techeira, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, militante de los Grupos de Acción Unificadora, y su esposa Ileana García, estudiante de Literatura en la Facultad de Humanidades y Ciencias. Ambos estuvieron detenidos en el Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield" y posiblemente en el "Centro de Operaciones Tácticas Nº 1 Martínez" (COT 1). Ambos permanecen desaparecidos.

El mismo día es detenido Alberto Corchs Laviña, estudiante de la Facultad de Ingeniería y docente de Física en Enseñanza Secundaria, militante de los Grupos de Acción Unificadora (GAU). Estuvo de-

66- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III. Pág. 398.

tenido en los centros clandestinos "Pozo de Banfield" y "Pozo de Quilmes". También fue apresada su esposa, Elena Lerena. El matrimonio continúa desaparecido.

Al día siguiente es detenido en su domicilio de la Provincia de Buenos Aires Raúl Edgardo Borelli Cattáneo. Estudiante de Medicina y militante de los Grupos de Acción Unificadora. Estuvo recluido en el Centro clandestino de detención "Centro de Operaciones Tácticas Nº 1 Martínez" (COT 1), y posiblemente también en el Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield". Fue trasladado con destino final desconocido el 18 de mayo de 1978. Sus restos aún no han podido ser ubicados.

El 22 de diciembre de 1977 es detenido en su domicilio Julio César D'Elía Pallares. Era Profesor Agregado de Economía I y II de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y militante de los Grupos de Acción Unificadora. Es detenido junto a su esposa Yolanda Casco Ghelfi, también desaparecida, quien estaba en avanzado estado de embarazo. Su hijo nace en cautiverio, y es apropiado por los represores; fue restituido por Abuelas de Plaza de Mayo en 1995.[67]

En esa misma fecha fue detenido en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires Guillermo Manuel Sobrino Berardi. Era estudiante de la Facultad de Agronomía y de Derecho y Ciencias Sociales. Militante de las Agrupaciones de Militantes Socialistas (AMS). Estuvo detenido en el Centro clandestino de detención "Pozo de Quilmes", sin que se conozca su destino posterior. Aún permanece desaparecido.

El 23 de diciembre de 1977 es detenido en su domicilio José Mario Martínez Suárez. Era estudiante de la Escuela de Servicio Social y militante de los Grupos de Acción Unificadora. Estuvo detenido en los Centros clandestinos de detención "Pozo de Quilmes" y "Pozo de Banfield". Sus restos aún no han sido recuperados.

El mismo día es detenida en su domicilio Aída Sanz Fernández. Era estudiante de la Facultad de Medicina y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, en Uruguay. Estuvo recluida en los Centros clandestinos de detención "Centro de Operaciones Tácticas Nº 1 Martínez", "Pozo de Quilmes" y "Pozo de Banfield". También fue detenida su pareja –Eduardo Gallo Castro– y su madre –Elsa Fernández Sánz. Cuando fue detenida estaba embarazada casi a término. Fue posiblemente trasladada el 26 de mayo de 1978 con destino final desconocido. La niña le fue apropiada y luego fue adoptada por un matrimonio argentino, que ignoraba su procedencia. Fue localizada por Abuelas de Plaza de Mayo en 1999, y fue restituida en el año 2006.

Entre el 24 y el 25 de diciembre de 1977 es detenido en Buenos Aires Miguel Ángel Río Casas. Era estudiante de abogacía y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Fue trasladado al Centro clandestino de detención "Pozo de Quilmes". Fue trasladado con destino final desconocido probablemente el 27 de ese mismo mes. Aún permanece desaparecido.

El 30 de diciembre de 1977 es detenida en su domicilio María Asunción Artigas de Moyano. Era estudiante de Medicina y militante de la Resistencia Obrero Estudiantil y del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros en Argentina. Fue recluida en los Centros clandestinos de detención "Pozo de Quilmes" y "Pozo de Banfield". Se encontraba embarazada de un mes en el momento de su detención. Fue trasladada con destino final sin determinar, el 12 de octubre de 1978. Su esposo, Alfredo Moyano, también continúa desaparecido.

El mismo día es detenido en Buenos Aires Carlos Federico Cabezudo Pérez. Estudiante de Ingeniería y docente de Matemáticas y Dibujo en Educación Secundaria, Militaba en el Partido Comunista Revolucionario. Fue recluido en los Centros clandestinos de detención "Pozo de Quilmes" y "Pozo de Banfield". Pudo haber sido trasladado a Uruguay entre el 18 de enero y el 26 de febrero de 1978, y recluido en el Centro clandestino de detención conocido como "La Tablada". Sus restos aún no han podido ser ubicados.

También es detenido en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires, el 30 de diciembre de 1977, Juvelino Andrés Carneiro da Fontoura. Era estudiante de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y militante del Partido Comunista Revolucionario. Estuvo detenido en los centros clandestinos de reclusión conocidos como "Pozo de Banfield" y "Pozo de Quilmes", y luego en el "Centro de

67- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** IMPO, Montevideo, 2007. Tomo III. Págs. 691-693.

Operaciones Tácticas Nº 1 Martínez" (COT 1). Pudo haber sido trasladado a Uruguay entre el 18 de enero y el 26 de febrero de 1978, y recluido en el Centro clandestino de detención conocido como "La Tablada". Aún permanece desaparecido.

El 24 de abril de 1978 es detenida en su domicilio, junto a su esposo Ary Severo, Beatriz Alicia Anglet de León. Militante de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM) y del Movimiento de Independientes "26 de Marzo". Fue trasladada al Centro clandestino de detención conocido como "Pozo de Quilmes", y permaneció por lo menos hasta mayo de ese mismo año. Ambos permanecen desaparecidos.

El 13 de agosto de 1978 es detenido en las inmediaciones de la Estación de Ferrocarril José C. Paz, Ignacio Arocena Linn. Era militante de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), del Frente Estudiantil Revolucionario (FER), y del Movimiento de Independientes "26 de Marzo" en Uruguay. Fue trasladado al Centro clandestino de detención "Pozo de Quilmes". Sus restos aún no han podido ser ubicados.

Entre setiembre y octubre de 1978 es detenido Leonardo Germán Gelpi Cáceres. Era estudiante de Notariado en Uruguay y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Según el Informe de la Comisión para la Paz no existen indicios sobre su destino posterior. Sus restos aún no han sido ubicados.

El 4 de agosto de 1979 es detenida en la ciudad de Buenos Aires María Elsa Garreiro Martínez de Villaflor. Era estudiante de Psicología y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Estuvo detenida en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA). Su esposo, Raimundo Villafor, también continúa desaparecido. Según la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República, estuvo con vida hasta fines de marzo de 1980, cuando posiblemente haya sido trasladada con destino final desconocido. Sus restos aún no han podido ser ubicados.

c) Docentes y estudiantes universitarios desaparecidos en Chile

Mónica Benaroyo Pencu fue detenida en Chile luego del golpe del 11 de setiembre de 1973 y se dictó un decreto de expulsión en su contra. Trabajaba en la alcaldía de Arica. Era Licenciada en Filosofía en la Facultad de Humanidades y Ciencias en Montevideo. Su cuerpo fue identificado el 25 de julio de 2008; apareció enterrado en un recinto militar en el extremo norte de Chile.

En setiembre de 1973 es detenido en el Cajón del Maipo Ariel Arcos Latorre. Era estudiante de Ingeniería y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Estuvo detenido en la Comandancia del Regimiento de Ingenieros Ferrocarrileros de Montaña en Puente Alto. Falleció a fines de setiembre de 1973. Sus restos aún no han sido ubicados.

Pocos días después, el 29 de setiembre de 1976, es detenido también en el Cajón del Maipo, Juan Antonio Povaschuk. Era estudiante de Ciencias Económicas y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Estuvo detenido en la Comandancia del Regimiento de Ingenieros Ferrocarrileros de Puente Alto. Falleció a comienzos de octubre de 1973. Aún permanece desaparecido.

El 19 de diciembre de 1973 fue detenida en Santiago de Chile Nelsa Zulema Gadea Galán. Era estudiante de la Facultad de Derecho y militante del Partido Obrero Revolucionario. Estuvo detenida en el Regimiento de Ingenieros Tejas Verdes. Sus restos aún no han podido ser ubicados.

9. POLÍTICAS LIMITACIONISTAS Y MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIO. HUELGAS ESTUDIANTILES

En junio de 1974, el decano interventor de la Facultad de Derecho, Dr. Valentín Sánchez, aprueba un nuevo Plan de Estudios denominado Reglamento General de Estudios para las carreras de Abogacía, Notariado y Diplomacia. *"De acuerdo a éste, el año lectivo iría del 1° de febrero al 31 de diciembre; los sábados serían días hábiles, los cursos serían: Fundamentales, Intensivos, Complementarios y*

Especiales".[68] Meses más tarde, el rector interventor lo retiró del cargo y dispuso la anulación de estas modificaciones, nombrando como nuevo decano al Dr. Luis Sayagués Lazo.

En el mes de enero del año 1977, el Rector Interventor de la Universidad, Cr. Jorge Anselmi, resuelve limitar el ingreso del alumnado a distintas Facultades, dándole carácter de política oficial. Los motivos que invoca son: *"la superpoblación estudiantil afecta a casi todos los centros de enseñanza superior y excede en muchos casos a sus recursos humanos y materiales. El problema es tanto más agudo en Medicina, Odontología, Veterinaria, Química"*.[69]

Estas ideas de limitar el ingreso a la Universidad venían ya desde el comienzo del Golpe. En diciembre de 1973, en un Parte Periódico del Ejército, se señala: *"(...) Trasciende que el Ministerio de Educación y Cultura estudia la posibilidad de limitar el ingreso a distintas Facultades con la finalidad de evitar la superpoblación (...)"*.[70]

En el mes de febrero de 1977, la FEUU y los docentes universitarios denuncian esta situación: *"La dictadura ha incorporado el examen de ingreso con el objetivo de limitar la incorporación del estudiantado y ha establecido materias filtro con el propósito de desanimarlo. Más de 700 docentes han quedado cesantes de sus cargos, también fueron impuestos antiguos planes de estudio en abierta contradicción con la concepción científico-pedagógica contemporánea, fueron minimizadas las ciencias básicas y desmantelados importantes institutos de investigación. Un ejemplo de esta política restrictiva es que de 1150 estudiantes que rinden examen de ingreso para entrar a la Facultad de Medicina, solo 500 serán seleccionados"*.[71]

En este mismo sentido, en el mes de marzo las autoridades suspenden los cursos en la Universidad del Norte, señalando como motivo la baja matrícula. Resuelven eliminar tres cursos de los ocho que se dictan, Ingeniería 1 y 2 y Agronomía 2.[72]

El Rector Interventor declara que el 10 de marzo próximo todos los estudiantes que finalizaran secundaria deberán rendir examen de ingreso a la Universidad, y que tampoco será permitido el ingreso a las facultades a aquellos estudiantes que tuvieran alguna materia previa. Estas medidas continúan restringiendo el ingreso del alumnado a la Universidad.

En el mes de julio del año 1977 son suspendidos por 10 días más de 300 estudiantes de veterinaria por manifestar su disconformidad con los planes de estudio y por la política limitacionista implementada por la intervención. La medida afecta a todo el grupo de segundo año, que reclama por los resultados de un examen parcial de Ciencias Fisiológicas, en el que fueron aprobados 49 de los 263 alumnos que se presentaron. Los mismos son sancionados al hacer efectiva la protesta. Se hace pública la solidaridad con los estudiantes sancionados y por medio de un volante se plantea la renuncia del Decano Interventor, Gustavo Cristi y del docente Balvino Pérez. Asimismo, se rechaza el Plan de estudio impuesto en el año 1974 y la corrupción instaurada. Como solución los estudiantes plantean: *"Quienes ocupen sus lugares deben tener formación universitaria, espíritu de entendimiento constructivo con los sectores interesados en el desarrollo de la facultad (estudiantes, docentes y profesionales) y con un verdadero nivel científico y académico"*.[73]

Por su parte, el decano interventor pretende seguir implementando una política restrictiva en los ingresos de estudiantes a la facultad, afirmando que esto: *"implica adecuar la cantidad de estudiantes a la de docentes, equipos locales, personal de apoyo"*. Agrega *"que aspira a realizar una política de selección porque tenemos pocos docentes* [apenas 135 para 2700 alumnos] *y los recursos materiales no se adecuan a estas realidades"*.[74]

Otro de los conflictos importantes que se desencadenó en la Facultad de Medicina fue la realización de un paro estudiantil en el cual participaron alrededor de 120 estudiantes, abandonando sus cursos y

68- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. 11 de junio 1974.
69- Resistencia Dictadura, 1977 / enero. Inédito. Pág. 6
70- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. Diciembre 1973.
71- Resistencia Dictadura, 1977 / marzo. Pág. 5.
72- Ob. Cit. Pág. 3.
73- Ob. Cit. Pág. 6.
74- Resistencia Dictadura, 1977 / julio. Pág. 3.

concentrándose en los corredores de la facultad. Los estudiantes emiten un documento exhaustivo en el cual solicitan la renuncia del Decano Interventor, el levantamiento de todas las sanciones hasta la fecha, el cese de todos los sumarios a los docentes, derogación del decreto de fe democrática y del reglamento limitacionista. Como consecuencia de esta protesta fueron detenidos 139 estudiantes y trasladados al Cilindro Municipal, de los cuales 8 fueron identificados como "agitadores", otros 10 tenían antecedentes reconociendo haber participado en dicho paro y 121 fueron liberados. *"En el día de ayer a las hora 15.50' se tuvo conocimiento en esta Dirección de que un numerosos grupo de estudiantes de la Facultad de Medicina, había realizado un paro de actividades.- De inmediato se constituyó en el lugar personal de esta Dirección y de la Guardia de Granaderos. Se entrevistó al Sr. Decano de dicha Facultad, Dr. Gonzalo Fernández, el que manifestó que próximo al lugar de las 7 salas de estudio, un grupo de 120 alumnos, abandonó las mismas dirigiéndose hacia los pasillos, realizando un paro de actividades.-*

También habían circulado volantes criticando la intervención, (...) lo que habría traído aparejado el movimiento realizado en el día de ayer. (...) Procediendo al descarte de posibles estudiantes que habrían participado en el paro, se procedió a trasladar a 139 de ellos al Cilindro Municipal, donde se individualizó a 8 de ellos que serían los agitadores. (...) en el Cilindro Municipal, 121 de los detenidos fueron emplazados a presentarse en esta Dirección el próximo lunes, permaneciendo detenidos los nombrados y diez detenidos más que poseen anotaciones en esta Dirección (...)".[75]

A mediados de 1978 se acentúa el conflicto en la Facultad de Veterinaria, cuyos reclamos ya exigen la destitución del Decano, Dr. Gustavo Adolfo Cristi, y el desmantelamiento del nuevo plan de estudios implantado en 1974. *"En la fecha, entre el horario de 09.00' a 11.00', se instaló un servicio a cargo de un Señor Oficial del Departamento 4, en las inmediaciones de la Facultad de Veterinaria, en previsión de posibles disturbios, finalizándolo el mismo sin novedad. (...) Es de significar que la Srta. Dorotea Cohn, Secretaria del Señor Decano de dicha Facultad, hizo entrega al Sr. Oficial del Departamento 4, de un volante mimeografiado, que fuera encontrado en la intersección de las Avdas. Gral. Rivera y Luis Alberto de Herrera, cuyo tenor es: "Viva la Huelga en Veterinaria. ¡Fuera el Decano fascista Dr. Cristi! ¡Abajo el fascismo! C.N.T."*[76]

El 24 de junio, por este mismo motivo, se vigila una reunión de estudiantes. *"Consecuente con una información confidencial recibida en dependencias de este Dirección, de que en la finca sita en la calle Divina Comedia Nº 1575, se llevaría a cabo una reunión de estudiantes de 3er. año de la Facultad de Veterinaria, y que el motivo de dicha reunión sería el de tomar medidas de fuerza para el día 28 del corriente.-*

Ante tal hecho se procedió a consultar a la Seccional 26ª de Policía y a la Dirección de Seguridad, si tenían conocimiento de una reunión de estudiantes a llevarse a cabo el día de ayer en la mencionada finca y si la misma había sido autorizada contestando en forma negativa.-

En el lugar se instaló una vigilancia y próximo a la hora 21.00' se procedió a la detención de varios estudiantes que salieron de la finca en cuestión. (...) Indagando en primera instancia a los detenidos coinciden en manifestar que concertaron la reunión para considerar una posible solución al problema del Plan de Estudios de la Facultad de Veterinaria, el cual de aplicarse perjudicaría al estudiante y por ende al país; que sus inquietudes las han expuesto a autoridades Nacionales y Militares, habiéndose publicado en la prensa capitalina algunos artículos al respecto; agregaron que ignoraban que debían de solicitar la autorización correspondiente para efectuar reuniones. (...)

Es de señalar que mientras se realizó el procedimiento, se pudo constatar que la finca en cuestión es el domicilio del ex Rector de la Universidad, Sr. Gustavo Nicolich".[77]

Finalmente, este conflicto finalizará con una huelga de estudiantes, comenzando por los de cuarto año. *"Entre la hora 14.30 y la del margen* [20.30] *se controló nuevamente el local de la Facultad de Veterinaria, comprobándose que la asistencia fue totalmente normal y no se produjeron disturbios.*

75- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 13 de setiembre 1975.

76- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Memorándum Operacional Nº 192. 10 de julio 1978.

77- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario Nº 175. 24 de junio 1978.

Es de consignar, que la Srta. Secretaria del Decano Dorotea Cohn informó que un grupo de estudiantes de 4to. año compuesto por 80 alumnos y que tienen el turno de 18.00 a 20.00 hs., se negaron a darse presentes al ser pasada la lista de asistencias por parte de un adscripto. Otras averiguaciones practicadas tendientes a establecer la identidad del o los responsables de la coordinación de esta actitud, arrojaron resultados negativos".[78]

Ese mismo día se establece una vigilancia en la puerta de dicha Facultad, para registrar la normal asistencia del estudiantado: *"Al tenerse información de que en dicha casa de estudios podría el alumnado concurrir en forma irregular, se dispuso una discreta vigilancia de observación en la zona, sin ocurrir novedades.-*

La concurrencia a clase fue de la siguiente forma:

HORARIO		*ANOTADOS*	*ENTRARON*
1er. Año.	*07.30' a 11.15'*	*162*	*148*
	14.00' a 18.00'	*164*	*149*
2do. Año.	*15.00 a 16.00*	*200*	*normal*
	16.00 a 18.00	*200*	*normal*
3er. Año.	*8.30 a 09.30*	*130*	*113*
	14.00 a 15.00	*16*	*normal*
	17.00 a 21.00	*--*	*(1)*
4to. Año.	*14.00 a 16.00*	*140*	*130*

Nota (1) Este horario comenzó con una asistencia normal de 330 alumnos, pero más tarde se retiraron unos 210, quedando 120 en clase, lo cual no es absolutamente normal, pero tampoco causa alarma, porque las clases no son obligatorias".[79]

En el mes de julio de ese mismo año, se registra: *"En el día de ayer el alumnado de esa casa de estudios cumplió la siguiente concurrencia:*

DE MAÑANA:

1er. Año	*07.30' a 12.00' Normal*
2do. Año	*08.00' a 09.15' Normal*
3er. Año	*09.30' a 10.45' Normal*
4to. Año	*10.45' a 12.00' Normal*

DE TARDE:

1er. Año	*14.00' a 14.30' Normal*
"	*14.30' a 16.00' Normal*
"	*16.00' a 17.15' Normal*
"	*17.15' a 18.20' Normal*
"	*18.30' a 20.00' Normal*
2do. Año	*15.00' a 17.30' Normal*
"	*16.15' a 17.30' Normal*
3er. Año	*15.15' a 16.45' de 350 entraron 8*

78- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 29 de junio 1978.
79- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 29 de junio 1978.

4to. Año 14.00' a 15.00' Suspendida.
" 16.00' a 17.00' de 120 entraron 0
" 18.00' a 20.00' de 81 entraron 0"[80]

Estas vigilancias permanecieron durante varios días: *"En el día de ayer el alumnado de esta casa de estudios cumplió la siguiente concurrencia:*

DE MAÑANA:
1er. Turno 07.30' a 08.00' Normal
2do. Turno 08.00' a 09.15' Normal

DE TARDE:
1er. Año 14.00' a 14.30' Normal
" 14.30' a 16.00' Normal
" 16.00' a 17.50' Normal
" 17.15' a 18.20' Normal
3er. Año 15.00' a 17.00' de 46 entraron 2
4to. Año 15.00' a 17.00' de 121 entraron 2
4to. Año 15.00' a 17.00' de 49 entraron 0
4to. Año 16.00' a 17.00' de 121 entraron 2"[81]

En el mes de agosto se suman más de doscientos estudiantes al conflicto de la Facultad de Veterinaria. La huelga triunfa con la renuncia del Decano Interventor Cristi.

En 1981 se realizan varias actividades en contra del examen de ingreso en la Universidad de la República, propuesta del Rector Interventor Cr. Jorge Anselmi. *"A las 11.30' de la fecha, personal de este Departamento que efectuaba un servicio en la feria de la calle Tristán Narvaja, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad procedió a citar para esta Oficina a seis personas que se encontraban abocadas a la tarea de hacer firmar cartas dirigidas al Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República solicitando se anule el examen de ingreso a la misma.- También se incautaron once de tales cartas confeccionadas en papel florete y cuyo tenor es similar al publicado en algunos órganos de prensa de nuestra capital.-*

A las 17.00 se hicieron presentes en esta Dirección los citados procediéndose a su interrogatorio en Actas".[82]

A comienzos de 1982 le son entregadas al Cr. Anselmi más de diez mil firmas según la DNII. *"Atento a lo publicado en la prensa capitalina (El País, Mundocolor, Opinar) en el día de la fecha, referente a la entrega por parte de estudiantes y padres de una carta abierta dirigida al Señor Rector de la Universidad de la República, Contador Jorge Anselmi, solicitando la eliminación de las pruebas de admisión para el ingreso a las distintas Facultades, un Señor Oficial y dos Agentes de ese Departamento concurrieron a la hora 14.30' a las Oficinas del mencionado Rector, cita en Avda. 18 de Julio y Arenal Grande.*

A partir de la hora 15.30' comenzaron a llegar al lugar estudiantes y algunos padres. Próximo a las 16.30' horas ya se habían reunido allí unas 300 personas, en su mayoría jóvenes. Siendo las 16.30' horas ya se habían reunido allí unas 300 personas, en su mayoría jóvenes.- Siendo las 16.35' ingresaron a las

80- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 14 de julio 1978.
81- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 15 de julio 1978.
82- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 23 de agosto 1981.

Oficinas del Rectorado un grupo de personas, (...) siendo atendidos por el Rector, al que le hacen entrega de una carta firmada por unas 10.000 personas, en la que se solicita lo expuesto anteriormente (...)".[83]

En el mes de junio son detenidos más de 450 estudiantes de la Facultad de Medicina por haber realizado "disturbios"; la lista de dichos detenidos fue realizada por las autoridades universitarias designadas por la dictadura. En la misma se describe detalladamente a cada estudiante detenido, figura el nombre completo, nacionalidad, estado civil, edad, lugar y fecha de nacimiento, nombre de los padres, documento de identidad, domicilio, facultad en la cual estudia (en este caso eran todos estudiantes de medicina), año que cursa y horario en el que cursa.[84]

La normal realización de los exámenes de ingreso para las distintas Facultades también eran registrados por la DNII. *"De acuerdo a lo dispuesto por la superioridad entre las 07.30 y 17.30 un señor Sub Comisario a cargo, dos señores Oficiales, 10 Sargentos, 4 Cabos y 19 Agentes, más un vehículo, cumplieron servicio como observadores en los locales donde los estudiantes rindieron examen de ingreso a las distintas carreras universitarias, el cuál se desarrolló sin novedad (...)".*[85]

10. LA VIGILANCIA A LA ASCEEP

El 30 de abril de 1982 se conformó la Asociación Social y Cultural de Estudiantes de Enseñanza Pública (ASCEEP), como continuación de la clandestina FEUU. Estaba integrada por estudiantes de Preparatorios, de Enseñanza Secundaria y de la Universidad. A la salida de la dictadura se unificaría en ASCEEP-FEUU, denominación que se mantiene hasta nuestros días. Varias fueron las actividades que esta "nueva" organización realizó durante la transición democrática, y que jugaron un rol importante para la apertura. Varias actividades de esta organización poseen registros en la DNII.

El 1° de mayo de 1983 se realizó la primera manifestación autorizada del movimiento sindical, y se dio a conocer la existencia del Plenario Intersindical de los Trabajadores (PIT). El movimiento estudiantil participó de este acto a través de ASCEEP.

El 2 de agosto la DNII realizó una recorrida por varias Facultades con el fin de encontrar materiales relacionados con futuras actividades. *"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, personal de este Departamento efectuó una recorrida por las distintas Facultades, a fin de establecer si se encontraba en algunas de ellas, manifiestos referidos al día 6 de agosto próximo.*

Fue así que se recorrieron las Facultades de Derecho, Química, Arquitectura, Ingeniería y la Universidad de la República, sin novedad. En tanto que al recorrer la de Medicina, el Cuerpo de Vigilancia de la misma, hizo entrega de diversos volantes que se encontraban colocados en el Anfiteatro de la misma, referidos a:

- *La campaña del quilo de ASCEEP (Asociación Social y Cultural de los Estudiantes de Enseñanza Pública), que invitaban a colaborar para el día 24 de julio pasado, por parte de la generación 81 de Medicina.*
- *Invitación del Movimiento Estudiantil y Profesional Alfa y Omega, para la reunión del día martes 26 de julio pasado en su sede de Jackson 1341.*
- *Invitación de MEDICI 81 para una "Reunión General" para hoy a la hora 20.30, en el Club Mar de Fondo, Durazno 1784.*
- *Diversas invitaciones para el sábado 6 de agosto - hora 18.00, en Vera y Argerich, para compartir una "Gran Peña", organizada por los miembros de Cooperativa 82".*[86]

83- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 5 de marzo 1982.

84- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Junio 1982.

85- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 2. Parte de Novedades Diarias. 15 de marzo 1983.

86- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 2 de agosto 1983.

Pocos días después, otro Parte de Novedades de la DNII, señala: *"En la tarde de hoy se recogió la siguiente información sobre posibles movilizaciones estudiantiles para el día de mañana a saber: Facultad de Medicina, según fuente confiable entre las 15.00 y 16.00 los estudiantes saldrían a la vereda por espacio de unos minutos sin realizar ninguna marcha o manifestación; Liceo Bauzá y el IAVA, ídem información anterior, pero una llamada anónima a este Departamento, hizo saber que a un estudiante que ingresó a sus clases habituales a la hora 12.00, le dijeron que mañana no concurriera a clase que había paro y que si lo hacía le impedirían el ingreso, esto mismo lo confirmó un informante que ocurriría en el IAVA; Facultad de Veterinaria, según fuente confiable los estudiantes se plegarían a un paro total.- Escuela de Bibliotecología: según fuente confiable los estudiantes realizarían paro mañana. Facultad de Agronomía: no hay clases porque están en período de examen. Facultad de Química: igual a la anterior.- Instituto Nacional de Docencia: No se posee información. Facultad de Humanidades y Ciencias: están en períodos de examen. Facultad de Ingeniería: No hay información. Facultad de Arquitectura: No hay información. Facultad de Odontología: No hay información. Facultad de Ciencias Económicas: No hay información.*

Se consultó a una fuente confiable en la Universidad de la República, el que manifestó que por los rumores que circulan en la misma, mañana los estudiantes realizarían algún tipo de movilización, como salir de los salones de clase, subjetivamente cree que pueden desplegar algún cartel en los patios. No realizarían manifestación callejera por los hechos ocurridos el sábado.

Es de significar que expresó que los estudiantes que concurran a dicha Universidad no tiene acceso a la azotea de la misma".[87]

El 9 de agosto, día en que se realizaría el paro estudiantil, la DNII registra: *"Entre las 08.00 y las 21.00 hs., se instaló un servicio de observación en los siguientes Centros de Enseñanza: INADO de Avda. del Libertador y Venezuela; INET de Venezuela 1172; Liceo Miranda de Hocquart y Bacigalupi; Liceo Zorrilla de Br. España y Durazno; I.A.V.A. de Edo. Acevedo y Rodó, en este último próximo a la hora 19.30' se pudo constatar que en las inmediaciones persona o personas desconocidas habían esparcido pegotines, los cuales se encontraban pegados en distintas paredes, el texto de los mismos es el siguiente: "Libertad para los compañeros estudiantiles presos. FEUU", se adjuntan dos pegotines. (...)*

En el día de la fecha se efectuaron controles telefónicos en todos los Centros de Enseñanza, pudiendo constatar que los mismos funcionaron con total normalidad, solamente en tres de ellos, que son los Liceos Nros. 21 y 22, la asistencia de los alumnos fue, el primero de un 75% y del otro de un 60% y en el I.A.V.A un 75%, pero la misma se debió a padres de los alumnos que [no] quisieron mandar a sus hijos por miedo a que pasara algo, según lo manifestado por los distintos Directores de los mismos".[88]

En setiembre de este año se realizó en Montevideo la "Semana del Estudiante", que contó con numerosas actividades, que fueron registradas en la DNII.

El 21 de agosto de 1983, en las actividades preparatorias de la "Semana del Estudiante", se registra: *"De acuerdo a lo ordenado por la superioridad, y en base al programa de ASCEEP para la "Semana del Estudiante", personal de este Departamento concurrió de servicio al local de los Padres Conventuales, sito en la Calle Cuareim 1164, en carácter de observador, donde a partir de la hora 19.00 se llevaría a cabo una Mesa Redonda sobre el tema: "Fines de la Universidad a partir de la Ley Orgánica de 1958- La Redefinición de los mismos con la intervención. El 27 de octubre y las perspectivas al respecto a partir del cese de la intervención".*

Una vez en el lugar se estableció que la Mesa Redonda había comenzado a la hora 19.40, con una concurrencia aproximada de 350 jóvenes, en su mayoría universitarios. (...)

La Mesa estuvo presidida por dos integrantes de ASCEEP, a quienes no se pudo identificar, y participaron como invitados especiales: Domingo Carlevaro (c/a) y Jack Couriel (s/a). Los mismos no se apartaron del tema antes mencionado, finalizando la disertación a la hora 22.20, con una asistencia de 100 jóvenes, ya que la mayoría se había retirado durante el transcurso de la disertación,- y con la conclusión final de parte de la Mesa de que cuando finalizara la "Semana del Estudiante", se deberá

87- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 08 de agosto 1983.

88- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Novedad Nº 533. 9 de agosto 1983.

estudiar todo lo que se ha brindado en las disertaciones, a los efectos de crear un proyecto para la construcción de una Nueva Universidad con autonomía y sin limitaciones".[89]

El 31 de agosto de 1983 se produce una movilización en la Facultad de Derecho, reclamando la rehabilitación de un período de exámenes que había sido suspendido. *"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, un Sr. Oficial y personal concurrió a los alrededores de la Universidad de la República, en carácter de observador; en atención a que a la hora 10.00' de la fecha, estudiantes, representantes de la ASCEEP-DERECHO, se concentrarían frente al Decanato para continuar reclamando la rehabilitación del período de exámenes de setiembre para todos los estudiantes de las facultades.*

Se logró establecer que próximo a las 10.30' hs. en el interior de la facultad se habían reunido unos 100 estudiantes con ese fin y luego de realizar los contactos respectivos con el Sr. Decano, éste autorizó la entrevista para esos fines, con un representante de ASCEEP.

Por esta Asociación lo hizo el estudiante Felipe Michelini (c/a), quién permaneció por espacio de unos 40' en el Despacho del Decano, dialogando.

Luego de ello, se supo que las autoridades no habían hecho lugar a la solicitud de la ASCEEP y que la situación referente a los exámenes continuaría –por este año– en la misma forma que hasta ahora. Se adjuntan los volantes de exhortación a concurrir al lugar.-

A las 11.35' se levantó el servicio, luego que los estudiantes se dispersaran pacíficamente".[90]

El 23 de setiembre de ese mismo año, la ASCEEP organizó un acto en la Plaza Independencia para conmemorar un nuevo aniversario de la muerte de Artigas. En el Archivo de la DNII, ubicamos la trascripción completa del discurso que Alexis Schol Pons, militante estudiantil, pronunció en el acto.[91]

Dos días después, el 25 de setiembre, se realiza una gran manifestación por la ciudad de Montevideo como clausura de la "Semana de estudiante". El Parte de DNII señala: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, personal de esta Dirección, a cargo del titular de este Departamento, concurrió de Servicio en carácter de observadores a las inmediaciones de la Universidad de la República, lugar de concentración de estudiantes y obreros, que participaron de la marcha organizada por la Asociación Social y Cultural de Estudiantes de Enseñanza Pública (ASCEEP), que se desarrolló a través de la Avda. 18 de Julio, Bvar. Artigas, Tomás Garibaldi, para llegar al Estadio Luis Franzini, donde se llevó a cabo el acto final, celebrando la Semana del Estudiante.*

Próximo al mediodía, los estudiantes se encontraban concentrados en las inmediaciones de la Universidad de la República, mientras que los representantes del sector obrero, pertenecientes a distintas agrupaciones y agremiaciones y que responden al autodenominado P.I.T. (Plenario Intersindical de Trabajadores), lo hacían desde Tristán Narvaja hasta la Plaza 33 Orientales, por la Avda. 18 de Julio.

A la hora 13.10 y con una cantidad estimativa de 6.000 personas comenzó la marcha desde la Avda. 18 de Julio y Eduardo Acevedo. En primera fila iban estudiantes de la Facultad de Derecho y desplegaban un cartel que decía "Derecho presente, autonomía, cogobierno, libertad, trabajo, salario, y amnistía".

A la altura del Banco Hipotecario, la cabeza de la manifestación comienza a corear el slogan "obreros y estudiantes unidos adelante" y "el pueblo unido, jamás será vencido".

En el cruce de 18 de Julio y Pablo de María, se estimaba en 10.000 personas el número de manifestantes, los que coreaban en forma incesante: "Liberar, liberar, a los presos por luchar"; "Lucha, lucha y no dejes de luchar, por un gobierno libre y popular"; "Se va a acabar, se va a acabar la dictadura militar".

Cuando la cabeza de la manifestación llega al Obelisco, era aguardada por unas 500 personas, que representaban al Gremio de la Salud, mientras que la cola de la marcha recién se movilizaba a la altura del Ministerio de Salud Pública.

89- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 21 de agosto 1983.

90- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 2. Parte de Novedades Diarias. 31 de agosto 1983.

91- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 23 de setiembre 1983.

En todo su recorrido, se fueron sumando manifestantes de distintos centros de estudios y de gremios obreros, los que entonaban cánticos agresivos (anteriormente nombrados) y que expresaban su oposición al régimen de Gobierno, en su conducción política.

Al llegar al cruce de Bvar. Artigas y Brandzen, la cabeza de la manifestación entona: "Hola, hola, de noche cacerolas", "Atención, atención, esta noche apagón", "Autonomía universitaria", mientras que la cola en ese momento se encontraba en la Avda. 18 de Julio y Daniel Fernández Crespo. Los manifestantes al pasar por el Hospital Pereyra Rossell y frente a la Asociación Española, en toda su extensión, realizaron la marcha en silencio, levantando su brazo derecho y haciendo la V de la Victoria.

Los manifestantes, al pasar frente al ESEDENA, acentúan los cánticos, resaltando; "Milicos al cuartel, el pueblo al poder"; "Que se vayan, que se vayan"; "A la independencia, la defiende el pueblo". Al llegar frente al Monumento a José Pedro Varela, varios estudiantes, depositaron claveles rojos y blancos, y a la altura del domicilio de Seregni, cantan "Seregni amigo, el pueblo está contigo".

A esta altura, cuando la manifestación transitaba por Bvar. Artigas y la ocupaban desde 21 de setiembre a Brandzen, se estimaba la misma entre unas 15.000 y 20.000 personas.

A la hora 15.00', comienzan a entrar los primeros manifestantes al estadio Franzini, haciéndolo por la puerta de Julio Herrera y Reissing los estudiantes, mientras que los obreros lo hacen por la puerta principal, al igual que un grupo de "Madres de Uruguayos desaparecidos en la Argentina".

A la hora 16.30', prácticamente todos los manifestantes se encontraron dentro del estadio.

A la hora 16.45' comenzó el acto, ante la presencia de unas 18.000 personas. Hicieron uso de la palabra los siguientes estudiantes: Luis Mardones (s/a), Mario Álvarez (s/a), Daniel de la Fuente (s/a), Graciela Costa (s/a) y Jorge Rodríguez Meléndez (c/a).

A la hora 18.30', finalizó la parte oratoria, ante la presencia de unas 8.000 personas, las que se retiraron del lugar en forma normal y ordenada.

Es de hacer constar, que todos los detalles de la marcha, se informaron por Memorándum Reservado."[92]

El 22 de octubre la ASCEEP realiza una chorizada con posterior baile, abierta para todos los estudiantes universitarios. Si bien la actividad estaba autorizada por la Jefatura de Policía de Montevideo, igualmente mereció un extenso registro de la DNII. *"De acuerdo a lo dispuesto por la superioridad, personal de este Departamento, a cargo de un Sr. Oficial, concurrieron de servicio, en carácter de observadores, a la Soc. Criolla "Dr. Elías Regules", sita en Avda. Bolivia 2455, donde a partir de la hora 10.00, se llevaría a cabo una "chorizada" y posterior baile de estudiantes universitarios organizados por ASCEEP.*

Es de destacar que este espectáculo fue tramitado por Expte. 4476/983 de la DNII (s/Nº de Jefatura de Policía de Montevideo) y se encontraba autorizado sin objeciones por la Of. de Actos Públicos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Una vez en el lugar, se estableció que el comienzo del espectáculo se había atrasado unas horas, debido a las inclemencias del tiempo y que a las 10.00 sólo había unos 100 jóvenes de ambos sexos.

Cabe consignar que se montó un escenario al aire libre, donde debían actuar los artistas participantes, pero el mismo no fue utilizado debido al mal estado del tiempo, desarrollándose la parte artística en el interior del salón que posee la Sociedad.- Fuera del mismo habían sido colocados los siguientes carteles: "Obreros y estudiantes unidos y adelante"; "Legalización de la FEUU"; y "Por una enseñanza democrática. ASCEEP", que eran los mismos que estaban en el Estadio Luis Franzini el 25 de setiembre pasado, con motivo que realizara ASCEEP clausurando la "Semana del Estudiante".

Los estudiantes fueron llegando poco a poco, por distintos medios (ómnibus, a pie, autos, etc.) y se dedicaron a realizar deportes de todo tipo de entretenimientos, de manera informal.- Hacia las 14.50

92- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 25 de setiembre 1983.

habían presentes unos 700 jóvenes de ambos sexos. A las 16.00 horas se encontraba presente el máximo de estudiantes, estimándose en unos 1500 aproximadamente.

A la hora 16.25 comenzó el espectáculo, cuando se irradió el himno de ASCEEP y uno de los organizadores invitaba por el micrófono a que todos los cantaran.

Posteriormente actuaron las murgas estudiantiles: "Criticanto", "Siempre Libre" y "Kontrabajo", las que se ajustaron al repertorio presentado, autorizado por la Jefatura de Policía de Montevideo (...).

También representantes de ASCEEP hicieron uso de la palabra en más de una oportunidad, reclamando fundamentalmente por: Cogobierno, Autonomía para la Universidad, Enseñanza Democrática, Rechazo a la Universidad Privada, cambios en los planes de estudio, etc. Todo esto, conjuntamente con duras críticas a la administración y conducción de la Universidad, lo que fue fuertemente aplaudido y vivado por los jóvenes presentes que entonaron frases como: "Autonomía a la Universidad; Se va a acabar, se va a acabar la Dictadura Militar; y Ola, ola, mañana hay cacerolas". Estos estribillos se recibieron a todo lo largo de la reunión.

Es de destacar que los integrantes de las distintas Comisiones de ASCEEP (Seguridad, Finanzas, etc.), lucían en el pecho unos carteles hechos a mano, que decían: "Exigimos el cese inmediato de la intervención", y, otros "Por la legalización de la FEUU", y en ambos casos, la fecha también a mano.-

Sobre las 18.00 horas comenzaron a retirarse los jóvenes poco a poco, debido al mal tiempo, y ya a las 19.00 hs. sólo quedaban unos 500 que aguardaron hasta el final, cuando a las 21.30 un representante de ASCEEP anunció por los parlantes, que debían terminar, sin realizar el baile, debido al mal tiempo (...)".[93]

El 27 del mismo mes, se realiza una concentración en la explanada de la Universidad con el fin de conmemorar los 10 años de la intervención. *"De acuerdo a lo dispuesto por la superioridad, se dispuso un servicio de observación en las inmediaciones de la Universidad de la República, en donde ASCEEP había convocado a una concentración pacífica de estudiantes, con motivo de los 10 años de la intervención universitaria, proclama que días atrás se venía realizando por distintas volanteadas.*

A partir de la hora 19.15 comienzan a agruparse los estudiantes frente a la entrada de la Universidad, estimándose unos 100 presentes. A medida que se aproxima la hora 19.30 comenzaron a confluir de distintos frentes grupos de estudiantes que se dirigían a la explanada exterior de la Universidad.

A la hora 19.35 aproximadamente se despliega un cartel frente a la puerta de acceso que decía "Cese inmediato de la intervención - ASCEEP", y con una cantidad de unos 1800 estudiantes comienzan a entonar diversos slogans como "autonomía universitaria", "autonomía a la Universidad", "cese de la intervención", "libertad, libertad", "obreros y estudiantes unidos y adelante", al mismo tiempo comienza a funcionar un cordón de seguridad dispuesto por los estudiantes con la finalidad de que no ocuparan la calzada, el que obtuvo su objetivo ya que en ningún momento fue interceptado el tránsito.

Es de hacer constar que un estudiante mediante la utilización de un megáfono dio lectura un manifiesto, el que se refería fundamentalmente a la plataforma formulada por ASCEEP en el acto del Estadio Luis Franzini, teniendo una duración de unos 8´ ya que era interrumpido con el cántico de los slogans antes mencionados, agregándose el de libre agremiación.

En el transcurso del acto y casi al final pretendieron entonar el slogan "se va a acabar la dictadura militar" pero inmediatamente los encargados de la seguridad hicieron callar a los involucrados.

También se notó otro cartel desplegado entre el grupo de estudiantes que decía "libre agremiación", como asimismo aprovecharon la oportunidad para volantear el "Encuentro por la integración de ASCEEP-UTU", el próximo domingo una chorizada en Pedro Poveda (Bv. Artigas y Burgues).

Por último es de hacer notar que las puertas principales de la Universidad en todo momento permanecieron abiertas, notándose un libre desplazamiento en la entrada y salida de estudiantes. La concurrencia fue totalmente estudiantil y el acto finalizó a las 20 hs. y los estudiantes se retiraron en perfecto orden.

93- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 22 de octubre 1983.

Finalmente se hace notar que fueron reconocidos como participantes del acto y en el Cordón de Seguridad a: Marcos Gutiérrez Rodríguez (ACF); (...), y entre los asistentes a (...) y Jorge Gandini, y los estudiantes que formaban la seguridad eran identificados con un cartel que decía textualmente: "Amarillo (cartón): 1983 27 1973. Los estudiantes por cese inmediato de la intervención. Autonomía y Cogobierno. Libertad gremial. Reivindicación de FEUU. Amnistía. ASCEEP".[94]

El 9 de diciembre, la ASCEEP realiza una manifestación en la puerta del Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras, en contra de la instalación de Universidades privadas. *"Siendo la hora 19.20 del día de la fecha aproximadamente unos 100 estudiantes se concentran en actitud pacífica frente al Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras, en 8 de Octubre y Garibaldi, por 8 de Octubre charlando en grupos de tres o cuatro.*

A la hora 19.25 por la vereda de enfrente a Estero Bellaco y 8 de Octubre, portando pancartas que decían: No a la Universidad privada; cogobierno y autonomía; Por una enseñaza democrática; autonomía y cogobierno. ASCEEP, siendo unos cincuenta estudiantes los que cruzan la acera hacia el Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras comenzando a aplaudir y entonar cánticos como ser: La enseñanza a la elección del pueblo.-

A la hora 19.30 el grupo que era de aproximadamente 250 estudiantes se encuentra en la puerta del Instituto aplaudiendo y entonando cánticos (...).

Posteriormente a la hora 19.45 comienzan a recoger las pancartas y a retirarse procediéndose allí a la detención de quienes resultaron ser (...)".[95]

Dos días después, la DNII registra una actividad de ASCEEP por "Amnistía General e Irrestricta" para todos los presos políticos. La misma fue organizada en conjunto con otras organizaciones sociales. *"En base a lo publicado en el Semanario "La Democracia", de fecha 9 de los corrientes, en su página 10, donde se convoca a los asociados de ASCEEP, a realizar una jornada por la Amnistía, en el día de la fecha a la hora 08.30' en La Teja y de acuerdo a lo dispuesto por la superioridad, un Sr. Oficial Principal y personal de este Departamento concurrió de servicio en carácter de observador al local de la Parroquia Sagrada Familia, sito en Carlos María Ramírez Nº 677.*

En el lugar pudo comprobarse que a partir de la hora 08.00' comenzaron a concentrarse paulatinamente unas 45 personas, en su mayoría jóvenes, estudiantes, madres de procesados por la Justicia Militar y familiares de los mismos.

Atento a las órdenes impartidas, una vez que salieron del lugar procedió a identificarlos. (...)

Por otra parte se estableció que en dicha Parroquia se encontraba presente el Párroco, (...) quien tomó conocimiento directo tanto de la concentración como del cometido de ella y que el responsable de dicho lugar es el Presbítero (...), integrante del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

Luego de identificadas las personas, a excepción de los sacerdotes, próximo a la hora 09.00', comenzaron a dividirse en grupos de dos, tres, cuatro integrantes, procediendo a recolectar firmas en la zona, casa por casa y en la vía pública, a continuación de un petitorio de amnistía para los procesados por la Justicia Militar, en el que plantean sus reclamos y argumentos al respecto.

Es de destacar que dichos grupos portaban una fotocopia de una carta similar a la que viene circulando desde hace varios meses, que fuera presentada al Sr. Presidente de la República firmada en principio por Madres de Procesados por la Justicia Militar, luego por el SERPAJ –que también recolectó firmas– además se hizo lo mismo por parte del PIT durante el acto del 1° de Mayo pasado y en el acto organizado por los partidos políticos en el Obelisco el 27 de noviembre pasado, en torno al petitorio de amnistía para los procesados por la Justicia Militar.

Posteriormente, se recorrió las inmediaciones, constatándose que se cumplía la jornada, en una amplia zona a ambos lados de Carlos María Ramírez (...)".[96]

94- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 27 de octubre 1983.

95- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias Nº 853. 9 de diciembre 1983.

96- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 2. Parte de Novedades Diarias. 11 de diciembre 1983.

El 26 de abril de 1984, la ASCEEP organiza una actividad con el fin de conmemorar el 55 Aniversario de la FEUU, y el 2° de la ASCEEP. Si bien la actividad contaba con autorización de la Jefatura de Policía de Montevideo, igualmente fue vigilada por la DNII. *"De acuerdo a la dispuesto oportunamente por la superioridad, un Sr. Oficial Principal de este Departamento, concurrió de servicio en carácter de observador al Palacio Peñarol, a partir de las 19.00 hs. de ayer, donde se desarrollaría un espectáculo de canto popular organizado por ASCEEP, con motivo de festejar el 55 aniversario de la FEUU y el 2do. aniversario de ASCEEP, contando el mismo con la autorización de la Jefatura de Policía de Montevideo.*

Una vez en el lugar se registraron las siguientes novedades: A la hora 19.00 comienza el espectáculo ante una concurrencia aproximada de 3000 personas, siendo en su mayoría jóvenes de ambos sexos, de 18 a 25 años de edad, los que abonan una entrada de N$ 25.00, sin distinción. El espectáculo es animado y/o conducido por Homero Rodríguez Tabeira (c/a) y Gloria Elvira Levi de Codesido (c/a). El primero de los nombrados manifiesta que el espectáculo se denomina: "No hay banderas perdidas" y es organizado por ASCEEP con motivo de festejar el 55 aniversario de la FEUU, que se cumplió el día 26 de los corrientes y también de festejar el 2do. aniversario de ASCEEP, que se cumple el día 30 de los corrientes, agregando que no pudo comenzar antes como estaba previsto, por que la Justicia Penal Militar lo autorizó hace escasamente una hora. A continuación manifestó que: "La voluntad de los pueblos no puede ser reprimida y una vez más cobra vigencia la consigna: el pueblo unido jamás será vencido", lo que provocó que el público presente comenzara a golpear palmas y entonar el estribillo: "El pueblo unido jamás será vencido".

A continuación abre el espectáculo el conjunto Surcos.

Cabe señalar que dentro del Palacio, en la denominadas "Tribunas populares" y "Platea Alta", se encuentran colocadas 42 pancartas de distintos tamaños, cuyas medidas van desde 3 a 10 metros de largo, por 1 a 2 metros de ancho, cuyos textos se informan por cordón separado. (...)

También se aprecia que dentro del Palacio hay varios jóvenes de ambos sexos que se dedican a vender bonos del Plenario Intersindical de Trabajadores, para colaborar con el acto del 1° de Mayo y de la Coordinadora Uruguaya de la Pesca, para colaborar con dicho sector, que aún está en conflicto. (...)

A continuación del conjunto "Surcos", actúan: Conjunto Asamblea Ordinaria, Leo Masliah, Murga La entubada, Conjunto Contracanto, y Dúo Encuentro. (...)

A todo esto, y mientras se preparan ambos grupos para actuar, siendo la 21.15 hs., entran al Palacio Peñarol, José Luis Massera Lerena, y su esposa Carmen Garayalde Zubizarreta de Massera (ambos c/a), siendo fuertemente aplaudidos por el público. Los mismos se dirigen al escenario, mientras que el público se pone de pie a medida que se acercan al escenario y lo saludan haciendo la V de la Victoria, al tiempo que entonan el estribillo "el pueblo unido jamás será vencido". (...)

A la hora 21.40, Rodríguez Tabeira, anuncia que están presentes Delegaciones de Estudiantes de Argentina, Brasil, Chile, Puerto Rico y Cuba, lo que es fuertemente aplaudido y vivado, registrándose la máxima intensidad de esto cuando nombra a este último. De inmediato este locutor invita a los integrantes de estas comitivas a subir al escenario. (...)

Acto seguido, el representante de la Unión Internacional de Estudiantes (UIES), lee una resolución, en la que ese organismo condecora con la medalla "17 de noviembre", a la FEUU, aclarando que es la máxima condecoración que su organismo entrega y la misma se debe en este caso a la resistencia que hizo a través de los años la FEUU contra el fascismo, su permanente lucha por la preservación de la Democracia y su defensa a la cultura de su país. También expresa que la condecoración es decisión de Secretariado de la UIES y es deseo entregar la misma a algún dirigente de la vieja y gloriosa FEUU. Cabe señalar que se menciona el nombre de la persona que recibió la medalla, pero el mismo no se pudo oír debido a los gritos y aplausos del público.

Es así que subió a un escenario un NN masculino, de 25 años aproximadamente y recibe la medalla en cuestión. (...)

A la hora 23.10 se reanuda el espectáculo, actuando el artista Eduardo Darnauchans (c/a).

A la hora 23.30, sube al escenario, acompañado de tres guitarristas, y ante fuertes aplausos y vivas: Alfredo Zitarrosa. (...)

Acto seguido canta Gastón Ciarlo, alias Dino, y luego lo sigue Pablo Estramín, Grupo Vocal Universo, una artista brasileña de nombre Priscila Camargo (...) y finalmente, cerrando el espectáculo el dúo Larbanois-Carrero.

A la hora 01.20 de hoy finaliza el espectáculo, retirándose los presentes, en completo orden, los que son calculados a esa hora en unos 1.500 jóvenes. (...)

Así mismo (sic) *se señala que dentro del Palacio se vendía un folleto denominado "Jornada" que es el órgano oficial de la FEUU, (...) del que también se adjunta fotocopia. (...)*

En el lugar se logró identificar a las siguientes personas: 1) José Luis Massera Lerena (c/a); 2) Carmen Garayalde Zubizarreta de Massera (c/a); 3) Dr. José Pedro Cardozo (c/a); 4) Francisco Rodríguez Camusso (c/a); 5) José Germán Araujo Martínez (c/a); 6) Atahualpa Washington Benavides Aliano (c/a); 7) Edgardo Rubianes Mangini (c/a); (...), 10) Pablo Iturralde Viñas (c/a); 11) Dr. Helios Armand Sarthou Tromboti (c/a); 12) Nelson Caula (c/a); (...), 14) Jorge Rodríguez Menéndez.-

Cabe señalar que los artistas que participaron interpretaban dos canciones cada uno, pero la mayoría hizo tres, a pedido del público, con excepción de Zitarrosa, que hizo 4, como ya se mencionara. Los temas elegidos por ellos, si bien son del repertorio habitual que realizan, todos planteaban el problema de la lucha de clases, el problema de la explotación del hombre por el hombre, solicitan la creación de un mundo nuevo y del hombre nuevo y además en las mismas, se hablaba de temas como la libertad, la lucha, la revolución, cambios de estructuras sociales, económicas, etc.

Por último cabe destacar, que aproximadamente a la hora 00.45 se apersonaron al Oficial actuante tres NN masculinos y dos NN femeninas, aparentemente estudiantes universitarios, los que le indicaron que dejara de anotar (pues estaba tomando nota de las adhesiones) y que retirara del lugar, pues si no "lo reventarían", "por milico y por hijo de puta" (manifestación textual). Los mismos estaban excitados y realizaron toda clase de insultos soaces y lo salivaron a la cara para provocar la reacción, pero el Oficial decidió retirarse del lugar, para que las cosas no pasaran a mayores, pero posteriormente volvió a ingresar por la puerta de otro sector, pasando desaparecido hasta el final.-

A la hora 01.40, de hoy, una vez que se habían retirado todos del Palacio Peñarol se levantó al servicio, sin que se hubieran registrado novedades".[97]

Entre el 17 y el 20 de mayo de 1984, se llevó a cabo la Primera Convención de ASCEEP en el Platense Patín Club. El extenso Parte de la DNII señala: *"De acuerdo a lo dispuesto por la superioridad, un Sr. Oficial Principal y un Agente de este Departamento concurrieron de servicio en carácter de observadores al Platense Patín Club sito en Daniel Muñoz y Juan Paullier, donde a partir de la hora 18 de ayer se llevaría a cabo la "1ª Convención Nacional de Estudiantes de ASCEEP", organizada por ASCEEP-Central.*

Una vez en el lugar se registraron las siguientes novedades: Hora 18.00: se instala el servicio, constatándose que junto a la puerta de acceso del lugar y en la esquina de Daniel Muñoz y Juan Paullier hay aproximadamente unos 700 jóvenes de ambos sexos en actitud pacífica, hablando informalmente en grupos. Dentro del Platense se observa a unos 20 jóvenes trabajando en el aspecto organizativo.

Hora 19.00: A esta hora comienzan a ingresar al Platense todos los que estaban concentrados afuera. La entrada es controlada por varios jóvenes, (...) los que acreditan a los que fueron electos convencionales de los distintos centros integrantes de ASCEEP para dicho acto. El ingreso por tanto se hace muy lento.

Hora 21.15: Se logra ingresar al lugar, conjuntamente con los últimos jóvenes y se comprueba que los convencionales titulares eran ubicados dentro de la cancha de básquetbol previa identificación y acreditación, conjuntamente con los representantes de la prensa, aunque de ésta última sólo se observó la presencia de 4 ó 5 fotógrafos, no identificando los medios.

97- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 119/84. 28 de abril 1984.

El resto de los asistentes se ubicaban en las tribunas del gimnasio, que eran destinadas al público en general, pues la Convención era abierta al mismo. Es de destacar que todos los asistentes, calculando a esta hora en uno 1.000 aproximadamente (700 de los cuales eran convencionales, destacándose que c/u representa a 10 afiliados de ASCEEP de cada centro estudiantil que lo integra en cualquiera de las tres ramas de la enseñanza), eran estudiantes de distintas edades destacándose que no concurrió público en general. (...)

Hora 21.30: Se da por comenzada la Convención con la irradiación del Himno Nacional, el que es entonado por todos los presentes, con el brazo izquierdo en alto, ya sea con el puño cerrado, o haciendo la "V" de la victoria. Es de destacar que al entonar la estrofa "Tiranos temblad", todos los presentes ponían el máximo de énfasis.

Hora 21.35: Se realiza un minuto de silencio en homenaje a los mártires estudiantiles. Es de señalar que de maestro de ceremonias oficiaba una NN femenina de unos 18 años de edad.

Hora 21.26: A continuación, la joven maestra de ceremonias, dio lectura a la lista de invitados a los que se les solicitó que ocuparan la mesa a medida que eran nombrados. Ellos fueron: Dr. José Pedro Cardozo Etcheverry (c/a) por ser el 1er. Secretario de la FEUU. De inmediato todos los presentes se pusieron de pie y lo aplaudieron fuerte por espacio de un minuto. José Claudio Williman Ramírez (c/a), ex Secretario de la FEUU; Washington Parada (c/a), ex profesor y ex Secretario de la FEUU; Dr. Alberto Castillo Álvarez (c/a), ex Decano; Profesor Víctor Cayota Sappettini (c/a); Fernando Matías Márquez (c/a), en representación del PIT; Fernando López; Edison Muñiz, Edwin González (s/a), puertorriqueño integrante de la OCLAE (Oficina Central Latinoamericano de Estudiantes).

También se mencionó que fueron invitados otras personalidades, que por distintos motivos no pudieron asistir y que fueron: Cr. Daniel Astori (c/a), Julián González Methol (c/a), ex Decano; Julio Alberto Ricaldoni Morelli (c/a), ex Decano y José Artigas D'Elía Correa (c/a), último Presidente de la CNT.

Hora 21.40: Habla el Presidente de ASCEEP, Jorge Rodríguez Meléndez (c/a), quién da lectura al discurso de apertura. (...)

Hora 23.15: Se exhorta a los invitados a dejar la Mesa y continuar participando de la Convención desde la tribuna, pues debe sesionar el Comité Ejecutivo de la Convención. Los invitados se retiran del Platense fuertemente aplaudidos.

En la Mesa se ubican once jóvenes, dos de los cuales son mujeres. Entre ellos se identifica a: Jorge Rodríguez Meléndez (c/a); Pablo Iturralde Viñas (c/a); y Luis Mardones (c/a). (...)

Posteriormente se designa a José Bayardi, Primer Presidente rotativo de la Convención, quien de inmediato dio lectura al Reglamento de la Convención, que consta de 46 artículos.

Hora 23.40: Se da trámite a "Asuntos Previos", los que son discutidos y posteriormente votados. Entre ellos se destaca la moción presentada por la Comisión de Derechos Humanos de ASCEEP que repudia la muerte del doctor Vladímir Roslik, pide una aclaración de la misma y se solidariza con su familia y los pobladores de San Javier. La moción es aprobada por mayoría. (...)

Hora 01.15: El joven Daniel Marsiglia (s/a) de Secundaria, se hace cargo de la Presidencia de la Mesa.

Hora 01.20: Se da lectura al Orden del día.

Hora 01.25: Se da lectura por parte de unos de los integrantes de la Mesa, de un informe del Secretariado Ejecutivo de la ASCEEP, sobre todo lo actuado por el mismo desde la fundación de ASCEEP hasta el día de la fecha. (...)

Hora 01.55: Se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 09.00 en que el informe antes mencionado, debe ser considerado en las distintas sub Convenciones. (...)

Cabe destacar, que además de todas las personas ya mencionadas, se logró identificar a las siguientes: Marcos Gutiérrez Rodríguez (c/a); Diego Silva Algorta (c/a); Jorge Osvaldo Gandini Astesiano (c/a) y Jorge, digo Hugo Ubilla Bruschera (c/a), quienes son además convencionales por el Partido Nacional, lista ACF. También se identificó entre el público a Luis Daniel Ituarte Carvajal (c/a); Jorge Rogelio

Ferrari Lacaz (c/a) y también entre los convencionales a los militantes de ASCEEP, Graciela Acosta (c/a) y Luis Víctor Leopold Costábile (c/a).

Hora 02.10: Una vez que se retiraron todos los presentes, calculados a esa hora en unos 400 aproximadamente, pues la mayoría se había retirado en pequeños grupos a lo largo de la noche, se levantó el servicio sin que se registraran novedades.

Se adjunta al presente, fotocopia del volante hallado en el lugar".[98]

La DNII vigiló absolutamente todas las comisiones temáticas que funcionaron en dicha convención, haciendo informes detallados de lo que allí se discutía. Como ejemplo, en el Parte de Novedades Diarias del 18 de mayo, se reproducen las distintas menciones, que terminan denominando a la ASCEEP en la Universidad y en Secundaria, como ASCEEP-FEUU y ASCEEP-FES, respectivamente.[99]

El Parte finaliza con el informe del último día de funcionamiento de la Convención, en el que se señala: *"Dando cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, personal de este Departamento concurrió a un servicio en carácter de observador, al local del Platense Patín Club, donde se estaba llevando a cabo lo que sería la última jornada de la "Convención Nacional de ASCEEP-FEUU", constatando que a la hora 15.15 del día 20/05/1984, se abre la sesión con las estrofas del Himno Nacional Uruguayo, pasando luego a disertar los Convencionales que ya habían solicitado turno para hacer uso de la palabra, con respecto al tema "Plan Nacional". (...)*

Hora 15.50: Se pide un minuto de silencio en homenaje al Dr. Liberoff, continuando posteriormente escuchando a los numerosos Convencionales que sobre el tema "Concertación nacional", hacían uso de los ocho minutos que la Convención autorizaba a cada uno de ellos. (...)

Hora 20.15: Se hace presente una delegación de familiares de desaparecidos, dándose a conocer una señora que dijo ser la madre de Gerardo Gatti y la abuela de Luis Alberto Trías, lo que ocasionó varios minutos de aplausos y cánticos contrarios a la "Dictadura Militar".-

Hora 21.45: Se solicita a los Convencionales del Interior y de Enseñanza Media, que abandonen la sala, para proceder a la elección de la Comisión Ejecutiva de ASCEEP- FEUU. (...)

Del resultado de la elección, se pudo escuchar, a pesar del griterío, los nombres de los nueve Directivos electos, a saber: José Rodríguez, Luis Mardones, Daniel Liciano, Pablo Iturralde, Gilberto Ríos, Daniel Bolani, y José Bayarres (sic)*, no habiendo sido posible la obtención de las listas. (...)*

A la hora 04.00, después de largas deliberaciones, se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta dentro de 15 días, comunicándose a los Convencionales del Interior, los cuales en esos momentos eran 16, de los 56 participantes".[100]

En febrero de 1985 retornaba al país Samuel Lichtensztejn para retomar su cargo universitario.

En setiembre de ese mismo año se realizaron nuevas elecciones universitarias, en las que ASCEEP-FEUU, logró nuevamente una amplia mayoría.

98- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional 138/984. 17 de mayo 1984.
99- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 18 de mayo 1984.
100- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 20 de mayo 1984.

Apartado 2

LA REPRESIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y UTU

1. REGLAMENTACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (CONAE)

La intervención por parte del Consejo Nacional de Educación (CONAE) en la vida cotidiana de la Enseñanza tenía también una clara justificación ideológica. En el libro recientemente publicado por el Centro Militar "Nuestra Verdad", se señala: *"En la Enseñanza Secundaria, la infiltración marxista comenzó en los 50', pero los primeros síntomas aparecieron diez años después, cuando en medio de una amplia polémica sobre Cuba, estudiantes y docentes comunistas, promovieron los primeros disturbios en los liceos. Algunos docentes violando la laicidad, expusieron en aulas a favor del gobierno marxista cubano, organizándose las primeras huelgas estudiantiles, que abarcaron la mayoría de los centros de estudio capitalinos. (...) Ya asentado firmemente el pensamiento marxista en la educación media oficial, se intensificó el proselitismo político en aulas y la destrucción del sistema educativo, el que a fines del 70' quedó virtualmente paralizado cuando las autoridades interventoras, ante la ola de violencia, agresiones y disturbios, debieron suspender las clases por 3 meses antes de concluir el año lectivo. (...) Para lograr dicha paralización y la transformación de los centros liceales en lugares de adoctrinamiento y proselitismo, el comunismo y demás organizaciones marxistas se valieron de distintos movimientos montados a tales efectos. Hacia fines de 1965 se creó una organización estudiantil amarilla llamada "Coordinadora de Estudiantes Secundarios del Uruguay" (CESU), ya que la mayor parte de los centros de enseñanza y principalmente los Preparatorios aún estaban controlados a nivel estudiantil por movimientos democráticos. Este movimiento de fachada, lanzó ese año una campaña por el boleto estudiantil reiterada al otro año, suscitándose los primeros incidentes callejeros con participación de algunos estudiantes y predominantemente de grupos de choque de la Unión de Juventudes Comunistas (UJC), llegándose incluso al ataque y depredación de unidades de transporte urbano colectivo y de edificios públicos municipales (...)".*[1]

Y un poco más adelante, agrega: *"Tanto fue así que, por aquellas épocas, una educacionista uruguaya denunciaba: "El comunismo está en nuestra enseñanza liceal, en toda la enseñanza del conocimiento impartida por profesores de ideologías socio comunistas. Y también en el texto de los programas redactados, en forma particular, por profesores que ajustan su acción a órdenes recibidas internacionalmente. Nuestro país ha cometido el error de entregar la educación de la adolescencia a profesores que carecen de la libertad espiritual que caracteriza a los verdaderos educadores de la democracia".*[2]

En agosto de 1973, las autoridades de Enseñanza Secundaria informan que los alumnos con más de veinte faltas perderán el año, y que se llevará a mitad de la clase un registro de los alumnos asistentes.

En diciembre de 1973, el Consejo de Enseñanza Secundaria emite una reglamentación que deberá comenzar a cumplirse no bien comience el próximo año lectivo. La misma dispone: *"que en el año 1974, los alumnos liceales concurran con el pelo corto y prolijo, así como reimplante el uso obligatorio del uniforme liceal. Asimismo dispone que los profesores deberán dictar sus clases de saco y corbata".*

Luego agrega: *"El Consejo de Educación Secundaria resuelve, con carácter obligatorio, que en cada despacho de las Direcciones del Liceo se coloque el Pabellón Nacional y la Bandera de Artigas. Igualmente, y en lugar bien visible, un retrato del Prócer, motivo por el que se dispuso la adquisición de cien láminas con la figura de Artigas para entregarlas a los liceos e Institutos que carezcan de ellas y a los recién oficializados".*[3]

1- Centro Militar. **Nuestra Verdad.** Montevideo, 2007. Pág. 42.
2- Ob. Cit. Pág. 45.
3- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. Diciembre 1973.

En cuanto a la Universidad del Trabajo (en adelante UTU), la reglamentación limita el ingreso a la misma solamente para aquellos estudiantes que hayan completado el ciclo básico de la enseñanza secundaria.[4]

El 28 de marzo de 1974, *"el CONAE designó a los directores y subdirectores de todos los liceos e institutos oficiales de Montevideo, restando aún las designaciones en el interior. En todos son 33 los docentes que hoy asumen sus cargos; de éstos, 18 provienen del período anterior."* En el mismo, se agrega un poco después: *"El Consejo de Secundaria creó dos comisiones que vigilarán la marcha en los Liceos; la forman los inspectores Carlos Pascual, Luis Bertrán, Máximo Cardozo, Lidia Michele de Benvenuto y Ana María Mercader"*.[5]

2. ACTIVIDADES VIGILADAS EN LOS CENTROS DE ESTUDIO

Varias son las actividades que el régimen va a vigilar en los distintos centros de estudio del país. La mayoría de ellas fundamentalmente organizadas por los gremios, tanto estudiantiles como de profesores.

En agosto de 1973, un Parte de Novedades de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (en adelante DNII), señala un incidente ocurrido en el Liceo Nº 15 de Montevideo. *"A la hora 17.00 del día de ayer, se tuvo conocimiento en esta oficina, mediante comunicación emanada de la Mesa Central de Operaciones, que frente al Liceo Nº 15, sito en Avda. Arocena Nº 1919 se había sucitado* (sic) *un incidente callejero.*

Atento a lo expuesto, al lugar se trasladó el Señor Oficial Inspector en funciones de Sub Comisario (...) y personal subalterno, quien no notó anormalidad alguna, pero, encontrando en la puerta un conjunto de estudiantes, interrogando entre otros a (...), los cuales expresaron ser compañeros de dicha casa de estudios, y que momentos antes se había producido un incidente entre la mayoría de los estudiantes del turno y un pequeño sector de alumnos que con fines netamente políticos y de tendencia izquierdista, pretenden en horario de clase hacer asambleas, haciendo constar que además éstos portaban cadenas y cachiporras, disgregándose los mismos del lugar al presumir la llegada de funcionarios policiales. Otras diligencias no dieron resultados".[6]

El 31 de agosto de ese mismo año se señala un incidente ocurrido con cinco estudiantes, que fueron detenidos en la entrada del Liceo Nº 10 de Malvín. *"A la hora mencionada se tiene conocimiento en este Departamento (...) que unos estudiantes del Liceo Nº 10, sito en Avda. Italia Nº 4759, habían sido secuestrados a la salida del mismo. Al lugar concurre un equipo de este Departamento entrevistando a la Directora de dicho Centro Estudiantil (...), quién manifestó que momentos antes un grupo de estudiantes pertenecientes al Liceo, llevaron a cabo una Asamblea Gremial, al ser advertidos de que no estaban autorizados dichas demostraciones, por parte del Adscripto (...); optan por retirarse en grupo hacia el exterior del Liceo.*

Posteriormente cinco estudiantes son abordados por parte de 2 NN, quienes al parecer portaban armas de fuego y vestían de particular. Al ser cuestionados por la adscripta (...) y el empleado administrativo (...) sobre la actitud asumida de los desconocidos, manifiestan que estos le expresaron que se alejaran, que los estudiantes iban a ser conducidos a una dependencia policial, motivo por el cual no insistieron. Se llevó a cabo una recorrida por las inmediaciones, sin obtenerse resultados positivos, continuándose las averiguaciones del caso.

Hora 00:35. Ampliación del numeral anterior: A la hora de mención se tiene conocimiento en esta Oficina, por intermedio de llamada telefónica emanada de la Seccional 25ª de Policía, de que en ésa

4- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ibíd.
5- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes Periódicos del Ejército. Marzo 1974.
6- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 902. 2 de agosto 1973.

tenían detenidas cinco personas, las cuales habían sido aprehendidas en momentos que manifestaban en la zona del Liceo Nº 10; habiéndoseles incautado panfletos cuyos textos van contra el Gobierno actual. Se concurre al lugar, constatándose que funcionarios de dicha repartición, habían procedido a la detención de los estudiantes; dos de los cuales eran menores de edad, por lo que se creía que estos habían sido secuestrados por parte de 2 NN. Los detenidos permanecen en dicha Seccional a disposición del Comando, según disposiciones en vigencia".[7]

El 3 de setiembre de 1973, se registra un incidente entre militantes del Liceo Miranda. *"A la hora de mención se tuvo conocimiento, que en el mencionado Instituto, un grupo de estudiantes estaban promoviendo desórdenes. Concurre personal de este Departamento al lugar, estableciendo allí, que los causantes de los problemas habían sido detenidos por personal de Radio Patrulla y conducidos a la Seccional 14a. Allí se hace presente este personal, estableciendo que las personas detenidas eran las siguientes (...), las que presentaban hematomas y arañazos en el rostro; producidas según sus manifestaciones, por las otras detenidas, cuyos nombres son (...) María Asunción Artigas Nilo*[8] *(...).*

Las dos últimas mencionadas fueron suspendidas la semana pasada, por tres días, por haber participado en reuniones dentro del local del Instituto.

En sus declaraciones expresaron haber sido provocadas por las detenidas (...); siendo tratadas de "bolches"; lo que degeneró en una pelea en la que intervinieron otras estudiantes que no fueron identificadas. Las detenidas que resultaron lesionadas, fueron curadas en Sanidad Policial (...)".[9]

En mayo de 1974 se registra la realización de una pintada en las cercanías del Liceo Bauzá. *"Cúmpleme informar a usted, que en el horario de la noche de hoy, persona/s desconocida/s, con pintura en aereosol de color rojo, efectuaron inscripciones en la pared del Liceo Bauzá, que da a la calle Lucas Obes, la que había sido recientemente pintada de blanco, estando dicho Instituto vigilado durante los días de clase por personal de esta Dependencia; pero como en el día de ayer no hubieron* (sic) *clases por ser Domingo, y por consiguiente no haber vigilancia Policial, aprovecharon para pintar leyendas de tipo "M.N.G. Pacheco Volverá", apreciándose también que sobre las fincas que dan a la calle Agraciada, se aprecian idénticas inscripciones".*[10]

En junio de 1974, se informa de una actividad donde los estudiantes del Liceo Nº 2 Miranda realizaron un homenaje a la figura de José Artigas, utilizando símbolos patrios como ser la bandera uruguaya y la de Artigas; también cantaron el Himno Nacional y pronunciaron un discurso. En un Parte Especial de Información (PEI) del Departamento Nº II (E-2) del Estado Mayor del Ejército (EME), se emite una lista con los nombres de aquellos estudiantes que participaron en dicha actividad, algunos de los cuales son catalogados como "muy activistas" y otros como "activistas".

El Parte señala: *"El 18 de junio próximo pasado alumnos de la lista que figura más abajo rindieron homenaje al Gral. Artigas sin autorización, usando bandera uruguaya y de Artigas con ofrenda floral ante el busto del prócer en el Liceo Nº 2 "Miranda". Uno de los alumnos habló y además se cantó el Himno Nacional. Los numerados con los números: 5, 7, 12, 13, 15, 18, 22, 24, 25 y 26 están sindicados como MUY ACTIVISTAS. Los numerados con los números: 4, 20 y 21 están sindicados como ACTIVISTAS."*

El Comisario José Carlos Bonaudi Evans informa al Director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia: *"Consecuente con lo dispuesto precedentemente llevo a su conocimiento que por el acto no autorizado informado en el presente y, por una volanteada llevada a cabo en el Liceo Miranda, el día 5 de julio de corriente, este Departamento, en base a información existente en el mismo, procedió a la detención de los siguientes estudiantes* (12 en total)*".*[11]

7- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. 31 de agosto 1973.

8- Desaparecida en Buenos Aires en 1978.

9- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 3 de setiembre 1973.

10- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 494. 6 de mayo 1974.

11- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte Especial de Información Nº 504/974. Junio 1974.

Es de significar, que sobre los mismos recayó la siguiente resolución: *"Los numerados en la lista en los lugares: 1-3-4-9-10-11 fueron internados en el Cilindro Municipal; los numerados en 2-6, fueron puestos en libertad por orden superior; los numerados 8 y 12 fueron entregados a sus padres; la Nº 7 fue internada en la Seccional 11ª y la numerada en el lugar 5, permanece a disposición de la Justicia Militar"*.

En agosto de este mismo año, en un Parte ampliatorio de estos sucesos se agrega: *"Es de significar que el Sr. Director del Instituto Miranda es (...). Aparentemente este Director ha demostrado no poseer la suficiente personalidad y carácter, como para desempeñar su cargo, reflejadas en indecisiones y marchas y contramarchas, en cuanto a la dirección de ese centro docente.*

Este punto de vista se afianza luego de un estudio de la actual situación del Liceo Miranda:

- *La situación imperante en estos momentos, es de calma. Se puede decir que han estudiado la situación, manteniéndose los estudiantes expectantes ante el desarrollo de los acontecimientos.*
- *En el tercer turno, hubo ciertas rebeldías, que se aquietaron, pero se sabe que dentro del cuerpo de adscriptos del turno hay elementos de izquierda que no prestan ninguna colaboración.*
- *En el cuarto turno, se notó también cierta rebeldía, para el cumplimiento de las normas de presentación: ropa, barbas, cabellos, precisamente en los grupos en que existen elementos individualizados-lo que es sugestivo.*
- *Los grupos proscriptos, U.J.C. (Unión de Juventudes Comunistas); F.E.R. (Federación de Estudiantes Revolucionarios); R.O.E. (Resistencia Obrero Estudiantil); P.O.R. (Partido Obrero Revolucionario); B.E.S.S. (Brigadas de Estudiantes Socialistas de Secundaria): Agrupaciones Rojas; E.N.E. (Encuentro Nacional de Estudiantes); que actuaron en el Instituto en años anteriores; han realizado algunas volanteadas, sin adjudicar la confección de éstos a ningún grupo. Sólo en una oportunidad fue firmado uno por el E.N.E.*
- *En general hay una aparente pasividad.*
- *Para quién conoce a los grupos, no pasa desapercibido que entre los mismos se realizan continuos contactos, ya sea por los patios o la cantina.*
- *El estudiante de Arquitectura (...), sindicado como uno de los principales cabecillas, hizo entrega al principio de cursos, de una lista con nombres de los elementos de confianza, con los cuales debían organizarse. Ese hecho se llevó a cabo en el interior de la cantina. (...)*
- *Ante la rebeldía demostrada en ocasión de las órdenes de corte de cabello; barbas, algunos estudiantes adujeron tener problemas en la piel y que traerían un certificado médico. A pesar del tiempo transcurrido, hasta la fecha no han presentado el mismo y la Dirección sigue concediendo nuevos plazos. Poniendo de manifiesto la falta de autoridad y carácter demostrado por su Director.*
- *Ante la desaparición de lamparillas de alumbrado y rotura de bancos, tampoco se tomaron medidas, lo que es aprovechado por los agitadores, para crear una imagen de debilidad del Director y del Cuerpo Docente.*
- *El equipo de guardias destacado por el CO.NA.E., que realiza recorridas por los liceos, les dio a los grupos clandestinos, mayores posibilidades de trabajo, al contar con menos control.*
- *Entre el cuerpo docente, los agitadores han sacado ventaja de todo lo que hace causal de descontento, por ejemplo, el atraso en la liquidación de presupuesto, etc.*

Otras averiguaciones hasta el momento no han registrado resultados positivos (...)".[12]

El 5 de julio de 1974 se realiza por parte de la DNII un servicio de vigilancia en el Liceo Nº 3 "Dámaso Antonio Larrañaga", ante denuncias de que estaban sucediendo posibles disturbios. *"En la víspera la hora 14.00, un Sub Comisario y personal de este Departamento, ante orden impartida por el Sr. Director de la DNII, concurrió al local del Liceo Nº 3, Dámaso Antonio Larrañaga, ubicado en Jaime*

12- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 10 de agosto 1974.

Cibils y Av. Centenario, a fin de entrevistarse con la Directora de dicho instituto, a fin de informarse sobre posibles incidentes, que hubieran protagonizado los estudiantes. Al respecto señalamos que una vez que se investigaron estos hechos ante la Sra. (...) y el funcionario policial que realiza guardia en el local. Se pudo establecer que en el citado establecimiento se registraba una total normalidad. No habiéndose producido ninguna volanteada, ni incidentes que alterarsen el orden. Con respecto a los hijos del ex Senador Zelmar Michelini, entre los sindicados como los promotores de desórdenes, no concurre en el Turno de la mañana, sino que realiza el Preparatorios en el Nocturno del Liceo Nº 3, que funciona en el mismo local.

Destacamos que para el día de hoy, a la hora 07.00 personal de este Departamento, a cargo de un oficial, deberá prestar servicio, en el Instituto Dámaso Larrañaga, en prevención de posibles desórdenes. Asimismo se encontrará en las inmediaciones un Equipo de Choque a fin de prestar colaboración ante cualquier emergencia".[13]

El 14 de agosto de 1974, al conmemorarse el sexto aniversario de la muerte del estudiante Líber Arce, se realizan varias actividades a nivel de toda la enseñanza del país. El Parte de la DNII, señala: *"Tal como se había volanteado profusamente se realizó ayer un paro estudiantil, cuyo principal fundamento entre otros, era el sexto aniversario de la muerte del estudiante "Líber Arce".*

El resultado general pudo estimarse de la siguiente forma: 1) Enseñanza Secundaria: El Consejo de esta rama estimó que la incidencia del paro fue mínima habiéndose registrado en las tres ramas y en todos los Liceos de la capital, una inasistencia de entre el 15 y el 20% del total de alumnos, lo que se considera casi normal para esta altura del año, debido a la epidemia de gripe, aunque en algunos pequeños casos estas cifras fueron sensiblemente superiores.

2) U.T.U. Normal, según cifras consignadas en el cuadro adjunto donde consta un margen muy bajo de inasistencias.

3) Facultades, fue donde más se hizo sentir el paro, habiéndose registrado un caso extremo, como el de la Facultad de Arquitectura, en el turno de la mañana sobre un total de 500 alumnos sólo concurrieron 10. A este respecto corresponde consignar: (A)- que en la mañana de ayer esta policía erróneamente informó en un primer momento que la asistencia era normal, lo que surgió de una consulta telefónica hecha al Sr. Decano Interventor, pero luego se aclaró que la apreciación de normalidad se refería a que no habían ocurrido incidentes. (...) (B)- que el propio Sr. Decano estima que pudo haber influido para la situación extrema, el hecho de que el día anterior personal uniformado (probablemente militar), había sacado detenido del interior de un aula a un estudiante, lo que provocó una reacción desfavorable en el estudiantado.

Con respecto a la asistencia del personal docente, administrativo y de servicio, fue normal en todos los centros de enseñanza (...)".[14]

El 26 de abril de 1975 aparecen volantes de la CNT en las inmediaciones del Liceo Nº 7 "Joaquín Suárez". *"A la hora del margen del día de ayer, atento a una comunicación del Sr. Sub Director del Instituto Joaquín Suárez, (...) personal de este Departamento se hicieron presentes en el lugar, entrevistando al citado Profesor quien expresó a los funcionarios actuantes lo siguiente: Que siendo la hora 11.35 del día de ayer, en momentos en que se efectuaba el cambio de turno en el sitado* (sic) *Centro docente, se oyó una explosión similar a la que produce un petardo, proveniente de la calle frente al local del Instituto, comprobándose luego, que sobre el muro de la finca reseñada con el Nº 2740 de la calle Jaime Zudáñez, ubicada en la acera de enfrente, distante unos veinte metros de dicha Casa de estudios, había gran cantidad de volantes dispersos por la acera, y por las marcas que quedaron en la misma, se habría utilizado el sistema de cohete para impulsar y lanzar al aire los volantes. Los volantes en cuestión dicen lo siguiente: "1ro. de Mayo el Pueblo Unido y luchando contra la dictadura". Fdo. C.N.T. "1ro de Mayo Unidad, Solidaridad, Lucha C.N.T". "1ro de Mayo por Salarios y Libertades". Resta agregar que según lo manifestado por el Profesor, (...) el local policial carece de vigilancia policial, contando sólo*

13- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 5 de julio 1974.

14- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 15 de agosto 1974.

con un guardia retirado Militar, que en el momento de los hechos antes mencionados, se encontraba en la esquina opuesta. El guardia es contratado directamente por el CO.NA.E."[15]

El 24 de junio son detenidos por "disturbios" estudiantes del Liceo Zorrilla. El Parte de la DNII, expresa: *"Siendo la hora mencionada aproximadamente, se tuvo conocimiento en esta Oficina, que se habían llevado a cabo disturbios en el "Liceo Zorrilla", habiéndose registrado dos (2) detenciones por parte de funcionarios policiales de la Seccional 7ª".*

"Atento a ello concurre a dicho Liceo un equipo de este Departamento, a cargo del Sr. Oficial Principal, Eduardo Tellechea, una vez en el lugar se indaga a la Sub Directoria del mismo (...), quien manifestó que en el horario de 17.35 a 17.40, en momentos en que se encontraba en recreo, fue abordada aproximadamente por cien (100) alumnos los cuales le solicitaron los motivos por los cuales se suspendieron por resolución del CONAE a dos (2) alumnos. Al serles negada la información por no ser de conocimiento de la interpelada, siendo abordada en forma más agresiva por éstos, lo que promovió un pedido de auxilio por parte de la docente, siendo ayudada por un "vigilante" que disolvió el tumulto, tratándose éste de un Retirado Militar, (...) quien posteriormente identificara a dos integrantes del grupo, los cuales fueron detenidos por la Seccional 7ª (...)".[16] Cabe agregar, además, que doce alumnos fueron suspendidos con la prohibición de ingresar a cualquier establecimiento de Enseñanza Secundaria.

Dos días después se registra lo siguiente: *"En el día de la fecha, el Sr. Comisario Benítez, Jefe del D-5 de esta Dirección, informó a este Departamento, que en la intersección de Magallanes y Charrúa, había una inscripción que decía: "Liberar a los estudiantes presos. Clemente Martínez responsable."*

Atento a ello concurre al lugar, un equipo de este Departamento, (...) comprobándose que en la puerta de la calle Magallanes Nº 1287, se encuentra adscripta la inscripción antes indicada, habiéndose utilizado una crayola de color rojo: por la misma calle acera de enfrente, entre Charrúa y Constituyente, otra que dice los siguiente: "Fuera E. P. del Zorrilla", en la pared de Charrúa 1755, la inscripción siguiente "Fuera fascistas del Zorrilla", las mismas se encuentran firmadas por A.E.Z. (Agrupación de Estudiantes del Zorrilla). (...)

Posteriormente dando cumplimiento a una orden del Sr. Comisario Jefe del Departamento Ángel Clemente, se solicitó la Policía Técnica a fin de que tomara fotos y muestras de la pintura. Se ampliará".[17]

El 2 de julio de 1975 son detenidos tres estudiantes del Liceo Zorrilla por organizar una colecta con el fin de comprar ramos de flores, al cumplirse un año de la muerte de la Prof. Nibia Sabalsagaray, docente de dicho instituto. *"Ampliando el parte mencionado en el día de la fecha dando cumplimiento a una orden del Sr. Comisario Inspector Principal, (...) se procedió a trasladar a los tres (3) menores hasta la Seccional 7ª, a fin de ser dejados en calidad de "depósito".*

Antes de realizarse lo anteriormente dicho, los causantes fueron indagados por parte del Sr. Oficial Principal Eduardo Tellechea, quienes coincidiendo en sus manifestaciones expresaron: que hace unos días, una compañera de clase (...) les había manifestado que realizaran una colecta de clase a los efectos de comprar unos ramos de flores para ser llevados en el día de ayer al Liceo ("Zorrilla") debido a que hacía un (1) año de la desaparición física de una Profesora del mismo: Nibia Sabalsagaray, la cual era muy amiga de los alumnos, agregándoles que los compraran, pero que la florería los enviara.

Que de dicha colecta reunieron la cantidad de N$ 4.80 ($ 4.800 pesos viejos), concurriendo a la Florería "Costa", donde adquirieron dos ramos; pero como era tarde y no había personal para enviarlos; procedieron a llevarlos ellos mismos, siendo en esta oportunidad que fueron detenidos (...)".[18]

El 6 de agosto de 1975 se registran pintadas en una de las paredes de un salón dentro del Liceo Eduardo Acevedo, Nº 9 de Colón. *"A la hora que se menciona se recibió comunicación desde la Dirección*

15- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 26 de abril 1975.

16- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 24 de junio 1975.

17- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. 26 de junio 1974.

18- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. 2 de julio 1975.

del Liceo Eduardo Acevedo, que luego de la salida de los alumnos de Tercer Turno, hora 19.05, se constató que en una de las paredes del salón, había una inscripción en crayola, con el siguiente tenor: "Caiga la dictadura C.R.O.". Más abajo lucía un círculo con una letra "Z", en el centro y la inscripción "Patria para el pueblo".

Cabe destacar que pese a los esfuerzos de los funcionarios, no se logró identificar a los autores de la pintada".[19]

El mismo día se registra otro episodio en el Liceo "Joaquín Suárez". *"En la víspera, a la hora señalada, es recibido en este Departamento la comunicación del Sr. Director del Liceo Suárez, ubicado en la calle Jaime Zudáñez Nº 2730 (entre Ellauri y Berro), dando cuenta de que en los baños del citado centro de estudios, se hallaron cintas engomadas y adheridas a la pared con leyendas alusivas a la muerte de Álvaro Balbi. Las inscripciones son las siguientes: "A. Balbi asesinado en el Departamento 6. Est. Suárez", y "A Álvaro Balbi lo mató el D-6, ningún torturador quedó impune. UJC." Es de señalar que concurrió personal de este Departamento no pudiendo identificar a los autores de la pegatina".*[20]

El 4 de octubre de 1975 son hallados varios volantes en el Liceo Nº 14. El Parte señala: *"A las 19.15 de la víspera, denunció el Director del Liceo Nº 14, sito en la Avenida 8 de Octubre y José Batlle y Ordoñez. Que en el mismo habían hallados panfletos arrojados por personas desconocidas, con las siguientes leyendas: "4 de Octubre. Día del Animal. Se saluda a todos los animales de Villa CONAE"; "4 de Octubre, se saluda a los loros de personal, a los burros de los Directores y a algunos profesores y a los perros cuidadores"; "Se saluda a la víbora Amorín y a su esposo el gorila Amorín"; "Jaime Aguirre, en un gesto sin igual saludamos a Ud. en su día y sepa que en toda la vida hemos visto un animal de responsabilidad tal".*[21]

El 30 de ese mismo mes fueron ubicados volantes en el "Liceo Rodó". *"A la hora indicada, se recibe la comunicación de la Sra. Directora del Liceo Rodó, que en el cambio de turno, un vigilante del mencionado Liceo, encontró tres (3) volantes con las siguientes leyendas: "Orientales a barrer la dictadura asesina del vendepatria Bordaberry. 55 Aniversario del P. Comunista". 2) Orientales para derrotar la Dictadura de Bordaberry uniós caros compatriotas y estaos seguros de la victoria". – 55 Aniversario del P. Comunista". 3) Se relaciona con Álvaro BALBI, lo cual comunica la Sra. Directora que es extenso. Dichos volantes serán enviados por Memorándums a Secundaria".*[22]

El 7 de noviembre de 1976 fueron ubicadas pintadas en el Liceo Nº 9 de Colón. *"Siendo la hora 11.05 del día de ayer por intermedio del Sr. Director del Liceo Nº 9, ubicado en Avda. Lezica Nº 5831 (Villa Colón), da parte a esta Dirección que en la puerta del baño de dicho centro de estudios se encontraron las siguientes inscripciones: "Milicos hijos de P...", firmado: FA. P. Comunista.-*

Es de señalar que ya habían borrado las palabras mencionadas, a los efectos de que no fueran vistas por otros estudiantes que rendían exámenes a fin de evitar una propaganda nefasta. (...)

Cabe agregar que se le comunicó al Sr. Director del Liceo que cuando se encuentran inscripciones, no las destruyeran hasta que no concurran las autoridades de esta Dirección".[23]

El 16 de junio de 1977 aparecieron nuevas pintadas en el Liceo Nº 9. Las mismas señalan: *"Con fecha 15 del corriente, el Sr. Sub Director General del Consejo de Enseñanza Básica y Superior envió a este Departamento una nota que le fuera elevada por el Sub Director del Instituto Eduardo Acevedo, de Colón, Liceo Nº 9, ubicado en Avda. Lezica Nº 5831, por la cual se informaba que el día 6 del corriente mes, "fue efectuada una volanteada en los alrededores de este establecimiento, cuyos textos acompañan a esta información". Debe destacarse que los volantes están confeccionadas en papel de mimeógrafo, pero manuscritos, en copias con carbónicos y repasadas parcialmente en dry-pen, luciendo la siguiente leyenda: "Juventud Uruguaya pide: La Libertad de Jaime Pérez cese de las detenciones y torturas". "No a la dictadura".*

19- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 6 de agosto 1975.
20- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 6 de agosto 1975.
21- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 5 de octubre 1975.
22- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 30 de octubre 1975.
23- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 7 de noviembre 1976.

De lo que antecede se informó al Sr. Director Nacional; además el hecho será investigado conjuntamente con otros también acaecidos en el mencionado Instituto, sobre lo que se informará oportunamente".[24]

El 28 de junio de 1979 aparecen inscripciones en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo. *"A la hora mencionada, se presentó a este Departamento, el Sr. Capitán Julio Otero, Jefe de Seguridad de Enseñanza Secundaria, solicitando la colaboración de éste, a los efectos de indagar sobre las inscripciones subversivas halladas en los baños del Instituto de mención.*

Al lugar concurre un equipo de este Departamento (...); no pudiéndose constatar las mismas en virtud de que la Sra. Directora (...) había ordenado al vigilante (...) que borrara las inscripciones, a lo que dio cumplimiento.

Indagado al respecto (...), expresó: que en la puerta del baño de alumnos y funcionarios lucía textual, lo siguiente: "Milicos putos, hoy le toca al IAVA"; también en la pared del baño de profesores, se halló la siguiente inscripción: "Milicos putos", en la parte superior "Tupas".

Posteriormente se indaga a otro vigilante del Instituto (...), con relación a la inscripción hallada en el Salón Nº16 (...); manifestó que en momentos que entraba al referido salón el Grupo de 6to. "G" de Medicina, notó la leyenda en el pizarrón. (...)

Se procede a interrogar a la profesora de Filosofía (...), que estaba a cargo del Grupo antes mencionado (...); la misma al respecto expresa: que entró a la clase a la hora 20.00 no habiéndose percatado de la leyenda aludida, siendo avisada por los alumnos de la misma; que en estos momentos en la puerta de entrada al Salón se encontraba un vigilante observando la misma; que optó por borrarla y que durante la hora de clase, ningún elemento le solicitó salir de ella.

Dicha Profesora quedó en enviar una copia de la Lista de los alumnos que concurrieron a clase en el día de la fecha (...)".[25]

El 1° de octubre de 1979, aparecen inscripciones en el Liceo Nº 27. *"Atento a lo dispuesto, un Sr. Oficial de este Departamento, concurrió al Liceo N° 27, ubicado en Paraguay N° 1281, entrevistándose con la Directora (...), quién informó que aproximadamente a la hora 20.30 del día 29 de setiembre pasado, un alumno le avisó a la Jefa de Turno (...), que sobre la puerta del baño de varones, ubicado en el 3er Piso había una inscripción. La Sra. Directora constató que la inscripción era la siguiente: "Tupamaro soy- Voy a matar a los milicos putos. Apuntarse aquí", todo ello con letra imprenta, (...) la puerta tenía dibujada además la estrella característica del MLN-T.*

Tal inscripción fue mantenida hasta la fecha, para ser constatada por el funcionario actuante, para posteriormente proceder a borrarla, permaneciendo todo este tiempo ese baño clausurado".[26]

Diez días después son registrados volantes ubicados en el IAVA. *"Atento a la información recibida de que en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" se habrían hallado volantes de corte subversivo, concurre al lugar un equipo de esta Dirección, siendo informados por la Directora del Centro, que ayer, aproximadamente a la hora 20.30, uno de los limpiadores halló en las paredes del baño de varones, pegadas cuatro calcomanías con el rostro impreso de Líber Seregni, y la inscripción "Libertad para Líber Seregni", habiendo sido agregado a lápiz bolígrafo a continuación "Y demás presos políticos", los que inmediatamente fueron retirados por personal del Instituto. Averiguaciones practicadas no dieron resultados en cuanto a la identificación de la o las personas que los colocaran".*[27]

El 14 de agosto de 1980 se realiza una actividad en varios liceos en conmemoración de un nuevo aniversario de la muerte de Líber Arce. El Parte policial, con respecto a lo acontecido en el Liceo Nº 18, señala lo siguiente: *"Dando cumplimiento a una orden emanada del Sr. Comisario Inspector de esta Dirección Nacional, un equipo de este Departamento concurrió próximo a la hora 20.00, al Liceo Nº 18, sito en Avda. Millán Nº 3898, entrevistando en dicha casa de estudios al Sr. Encargado de la Secretaría (...), el que manifestó que, próximo a la hora 18.00, en circunstancias en que los alumnos se encontraban*

24- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 168/977. 17 de junio 1977.

25- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 179. 28 de junio 1979.

26- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 1º de octubre 1979.

27- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 11 de octubre 1977.

en uno de los patios en hora de recreo, por encima de uno de los muros colindantes con una de las sendas peatonales del complejo habitacional Parque Posadas, eran arrojados varios panfletos, los que fueron recogidos por uno de los vigilantes, quien se los entregó, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "14.8.68-14.8.80 Recordemos: Líber Arce murió por nosotros. Estudiante desarmado asesinado por los milicos". Agregó el Sr. (...) que se había hecho presente en el Liceo, el Sr. Secretario del Sub Director General de Secretaría, Encargado de Seguridad del Consejo de Educación Secundaria (...) a quien impuso de lo sucedido.

Cabe destacar que fue imposible interrogar al vigilante mencionado, por haberse retirado del liceo.

Averiguaciones practicadas en la zona, no dieron resultado positivo (...)".[28]

El 29 de agosto de ese mismo año, se registran "disturbios" en el Instituto de Enseñanza Mecánica y Electrónica Dr. Arias. *"El día de ayer esta Dirección tuvo conocimiento mediante Memorándum Nº 804/980, Seccional 4ª, de que en el Centro Docente Dr. Arias (Instituto de Enseñanza Mecánica y Electrónica) sito en Joaquín Requena 1931, se habían producido en el interior de los salones irregularidades al parecer ocasionadas por alumnos de dicho centro. Atento a lo expuesto personal de dicha Seccional pudo comprobar de que efectivamente alumnos del 1° FF, que habían ingresado a la clase de dibujo a la hora 20.10 hasta la hora 21.35 con el profesor (...). Que dicho profesor al llegar a su siguiente clase, fue que constató que habían escrito en el pizarrón frases subversivas con la siguiente leyenda: "Muera Méndez", "Dictadura abajo", "Viva la libertad" y "URSS salvadora" por lo que se procedió a conducir a esta Oficina a los alumnos del grupo 1° año FF. (...)*

Continuando las diligencias del caso, personal de esta procedió a la inspección de los domicilios de los menores en cuestión, en presencia de los padres las que no arrojaron resultados negativos (...)".[29]

A fines de abril de 1981, fue ubicado un volante del Instituto Escuela de la Construcción (IEC), que invitaba a participar de la próxima conmemoración del "Día de los trabajadores". *"En hora de la mañana de la fecha, un funcionario de este Departamento en la intercepción de las calles Arenal Grande y Dante encontró un panfleto cuyo tenor literal se transcribe: "Compañeros: en este primero de Mayo, los estudiantes del IEC debemos recordar el sentido y significado que esta fecha tiene para nosotros, en nuestra doble condición de estudiantes y trabajadores. (...) Es en esta fecha que tenemos que recordar también que desde el año 1973 el obrero uruguayo vio cortada totalmente su conmemoración y que desde hace dos años la dictadura ha tratado de borrar de nuestras mentes dicha fecha, cambiándola por otro día cualquiera.*

En el reverso del mismo dice: "Pero este atropello no ha quedado sin respuesta y el 1° de Mayo de 1980 un alto porcentaje de trabajadores no concurrió a trabajar o participó de otro tipo de medidas. A esto se sumó el masivo NO del 30 de noviembre, donde se expresó el repudio de todo el pueblo contra la dictadura. (...) Por todo lo expresado los estudiantes-trabajadores del IEC nos unimos en nuestro primero de Mayo, reclamando junto con los demás estudiantes y trabajadores del país: Asamblea Constituyente, Amnistía General. Contra la intervención y la autonomía en la Enseñanza (...)".[30]

A fines de 1981, se informa sobre la publicación de una revista no autorizada, emitida por alumnos del Liceo Nº 9. *"Por PEI 440/B/SS/981 del 4/9/81 se informa sobre publicación titulada "PISCODUCTO" distribuida en forma clandestina por alumnos del Liceo Nº 9 de Colón".*[31] Por este hecho fueron detenidos e interrogados dos estudiantes.

En febrero de 1984, se registra una vigilancia a una reunión no autorizada de ASCEEP. El Parte ubicado en DNII señala: *"De acuerdo a lo ordenado por la superioridad y en base a un panfleto –que se adjunta– que da a conocer una serie de reuniones de estudiantes a nivel de Secundaria, a realizarse en el local de ADEOM y por el EN.E.S. (Encuentro de Estudiantes de Secundaria), que en su oportunidad no fue autorizada, como así también por estos encuentros ya que no realizaron las gestiones pertinentes;*

28- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 14 de agosto 1980.
29- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 30 de agosto 1980.
30- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 29 de abril 1981.
31- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Setiembre 1981.

se dispuso un servicio de vigilancia el que arrojó los siguientes resultados: Próximo a la hora 09.30, se notó la presencia en el interior del local de unos 50 estudiantes, los que evidentemente concurrían al local a los fines previstos en el panfleto de la convocatoria, por lo que se dispuso que fueran identificados los mismos y se condujera a estas oficinas a los responsables de la reunión, lo que así se hizo.

Se estableció que en el salón que da a los fondos, se estaba llevando a cabo la reunión y era presidida por una Mesa que estaba a cargo de la disertación e integrada. (...)

Es de resaltar que todas las personas indagadas en actas fueron notificadas por ese medio de que estando vigentes las Medidas Prontas de Seguridad, al no haberse solicitado autorización previa, no se pueden desarrollar este tipo de actividades.

Por así haberlo dispuesto la superioridad, los causantes fueron puestos en libertad a las 18.30 (...)".[32]

El 14 de junio de ese mismo año, se realiza la "Jornada de Vaqueros", organizada por ASCEEP. El informe del Liceo Nº 5 "Juan Zorrilla de San Martín", señala: *"El 15 de junio de 1984, a raíz de la decisión de ASCEEP de ir a los liceos de pantalón vaquero, en el Liceo Zorrilla, en el turno intermedio (de 12.00 a 17.00 horas), sólo pudo ingresar un 40% del estudiantado por haber concurrido correctamente uniformado.*

En dicho liceo, en el curso 5° H 1 del turno intermedio, las profesoras de Historia (...) y Literatura (...) pusieron escrito en forma sorpresiva y ante la queja de los alumnos, manifestaron que nadie los obligó a entrar "y ya que entraron hagan el escrito", agregaron además que no iban a pasar lista.

Es de destacar que la presente información ha sido puesta en conocimiento del S.I.D.".[33]

3. ESTUDIANTES ASESINADOS Y DESAPARECIDOS

a) Estudiantes asesinados en Uruguay

El 9 de julio de 1973 fue asesinado en Piedras Blancas Walter Medina, estudiante liceal, poeta y militante de la Juventud Socialista. El parte policial Nº 1905 de la Seccional 16ª de Policía, que fue emitido a la hora 14, presenta la muerte de Walter Medina como agresión armada a un policía. La causa de muerte son múltiples heridas de bala disparadas por la espalda.

b) Estudiantes desaparecidos en Argentina y Chile

En setiembre de 1973, es detenido en el Cajón del Maipo en Chile, Julio Enrique Pagardoy Saquieres. Era estudiante del Liceo de Atlántida y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Estuvo detenido en la Comandancia del Regimiento de Ingenieros Ferrocarrileros de Montaña en Puente Alto. Según la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República, fue asesinado a fines de setiembre de 1973 y su cuerpo desaparecido.

El 11 de octubre de 1973 fue detenido en su domicilio de Santiago de Chile Julio César Fernández. Era estudiante de la Universidad del Trabajo del Uruguay, y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Es detenido en la Escuela de Paracaidismo de Colina (FACH), y trasladado luego al Campamento Nº 2 de Prisioneros del Regimiento Escuela de Ingenieros Militares de "Tejas Verdes" en Santo Domingo. La Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos establece que posiblemente el 1º de noviembre de 1973 fue arrojado al mar frente a las costas de San Antonio, según fuentes militares chilenas. Sus restos aún no han podido ser encontrados.

El 1° de octubre de 1976 es detenida en la ciudad de Buenos Aires María del Rosario Casimira Carretero Cárdenas. Era militante del Frente Estudiantil Revolucionario (FER). Fue conducida proba-

32- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Operacional Nº 035/984. 4 de febrero 1984.

33- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte Especial de Información 671/B/SS/984. 14 de junio 1984.

blemente al Centro clandestino de detención "Automotores Orletti" y luego trasladada, con destino sin determinar, el 5 de octubre de 1976. Aún permanece desaparecida.

El 23 de abril de 1977 es detenido en la vía pública en la ciudad de Buenos Aires Luján Alcides Sosa Valdés. Era estudiante de la Escuela ENET Nº 14, y militante de Montoneros en Argentina. Fue trasladado al Centro clandestino de detención que funcionó como base operativa del grupo O.T. 18, después del cierre de "Automotores Orletti".[34] No existen indicios sobre su destino posterior.

4. SEGUIMIENTOS Y DESTITUCIONES DOCENTES

En 1973 se establecen los requisitos que debían cumplir los docentes que fueran a dictar clases en el Liceo Militar. En el documento ubicado en la DNII, se señala: *VISTO: A) Que el Señor Sub-Director del Liceo Militar de la R. M. 2 Mayor don Mario S. Ramos informa, el día 26 de marzo del corriente año, que en circunstancia en que trabajaba en la confección del Cuadro de Profesores para dicho Instituto, y al intercambiar ideas con los Señores Oficiales, Tte. 2do. Mario Ruiz y Alf. Guillermo Grosso, sobre las condiciones que debían reunir los mismos, las cuales deberían ser:*

- probadamente demócratas

- profesores experimentados y prestigiados

- pertenecer al sexo masculino, ya que la mayoría del profesorado del Liceo Departamental de Durazno, es de sexo femenino y/o de ideología marxista-leninista, el Señor Tte. 2do. Don Mario Ruiz expresó que no creía inconveniente el nombramiento de profesores comunistas, y al ser interrogado, "si entendía compatible con el régimen republicano-democrático de la Nación la ideología profesada por los comunistas", respondió que, ya que en el País existía libertad de pensamiento". Que al recordarle al Sr. Sub-Director al mencionado Señor Oficial que el comunicado Nº 4 del mes de febrero de 1973, era preciso y claro sobre la lucha a desarrollar contra la infiltración de la filosofía marxista-leninista, el Señor Oficial de referencia se expresó en un conjunto de ideas que denotan su errónea ubicación en cuanto a la responsabilidad que lleva sobre sí, que era "curioso" el triunfo de las líneas progresistas sucedidas primero en CHILE y luego en la ARGENTINA.

B) Que en el informe ampliatorio de fecha 4 de abril, del Sub-Director éste expresa que en un pasaje de la conversación mantenida con el Señor Oficial manifiesta: "¿Cómo iban a hacer proselitismo en el Liceo los profesores comunistas si eso estaba prohibido?". Que al contestarte el Superior: "que también estaba prohibido hacerlo en los demás centros docentes del país y sin embargo es bien sabido que dichos centros son en la actualidad, en su gran mayoría, fuentes de reclutamiento de la sedición inspirada, fomentada, alentada y armada por el comunismo", insistió luego el Señor Oficial que, "sin embargo el comunismo es un partido legal", manifestando más adelante, según el antedicho informe: "que no los consideraba enemigos ya que era un partido legal, que sólo los consideraría enemigos si se le daba la orden".

C) Que a raíz del informe producido por el Señor Mayor se dispone que:

1. El Sr. Tte. 2do. Don Mario Ruiz exprese por escrito por qué no veía inconveniente el nombramiento de profesores comunistas en el Instituto y las razones que justifiquen de su parte tal aseveración, a lo que al respecto el mencionado Señor Oficial informa con fecha 31 de mayo: haber manifestado "que un profesor que sea izquierdista era nombrado para este Liceo se abstendría de hacer cualquier tipo de manifestaciones en cuanto a sus ideales políticos y se dedicaría exclusivamente a dar su materia, en primer lugar porque está prohibido hacerlo en la enseñanza y más aún, por ser éste un Instituto Militar. Que entiende, de ahí dichas manifestaciones, que un profesor que sea izquierdista no necesariamente es un activista del Partido Comunista, sino que puede ser un izquierdista moderado, profesar sus ideales pasivamente y ser totalmente inofensivo políticamente, pudiendo por lo tanto ser un buen profesor".

34- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo II. Pág. 468.

2. Que al disponer informar al respecto al Sr. Alf. Guillermo Grosso, con fecha 1° de abril, quien se encontraba también presente en la conversación, éste manifestó: "al mencionarse la principal condición, ser partidario de los principios democráticos, el Sr. Tte. 2do. Mario Ruiz se expresó de la siguiente manera: "por qué los profesores no podían ser partidarios del Frente Amplio, si simplemente concurrían a clase a dictar su [queda incompleto el documento]*".*[35]

El 25 de junio de 1974, el CONAE emite la Ordenanza Nº 41, que regula las sanciones por faltas aplicables a los funcionarios docentes y no docentes. En la misma, luego de un largo considerando, se resuelve: *"Artículo 1°. En caso de producirse la no concurrencia de un funcionario a sus tareas, con desconocimiento de la causal por los Directores del Instituto, Liceos o Escuelas, o Directores o Jefes de Servicio a que está afectado el funcionario, los referidos Jerarcas comunicarán dicha ausencia dentro del tercer día hábil desde su iniciación a los respectivos Consejos y Contadurías para la prosecución del trámite. (...)*

Artículo 2°: La Contaduría procederá a la inmediata suspensión de liquidación y pago de haberes, hasta que caiga resolución definitiva. (...)

Artículo 4°: Tratándose de funcionarios docentes efectivos y del escalafón administrativo, especializado, técnico profesional o de servicio, cuando no exista privación de libertad por la fuerza pública (sea policial o militar) y el funcionario faltare al cumplimiento de sus obligaciones por el término de quince días hábiles y esta circunstancia quedara documentada y fehacientemente acreditada en forma escrita se le emplazará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes del Decreto Nº 640. (...)

Artículo 5°: Tratándose de los mismos funcionarios enumerados en el artículo anterior, cuando su ausencia haya sido causada por privación de libertad sin que medie procesamiento, se dispondrá la inmediata instrucción de sumario con retención del 50% del sueldo durante 30 días en el caso de que el funcionario no tenga familiares a cargo, y durante 90 días cuando este tuviere familiares a su cargo. A partir de ese lapso se ordenará la privación total de haberes, sin prejuicio (sic) *de las restituciones que pudiera corresponder de acuerdo al resultado de la instrucción sumarial. (...)*

En los casos de los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza se hallaran detenidos por un período de 3 ó más meses, se dispondrá simultáneamente el procesamiento sumarial así como la inmediata privación de haberes.

Los instructores del sumario requerirán de las reparticiones militares o policiales competentes los antecedentes necesarios y cuando correspondiere interrogar al funcionario detenido, librarán oficio con el interrogatorio del caso. (...)

Artículo 6°: Tratándose de los mismos funcionarios enumerados en el Art. 4°, cuando la ausencia resulte del hecho de haber sido procesado por la Justicia, se dispondrá la privación total de haberes por el Consejo de Educación de que depende el funcionario. Mediante decisión del Consejo Nacional de Educación, se ordenará la instrucción del correspondiente sumario con los casos de delitos comunes. (...)

Artículo 7°: En caso de sentencia definitiva condenatoria por cualquiera de las causales mencionadas, corresponderá al cese definitivo del funcionario (...).

Artículo 8°: Tratándose de funcionarios docentes, no efectivos, configuradas cinco inasistencias consecutivas en el mismo grupo, asignatura o función docentes sin causa justificada, se decretará el cese. (...)

Artículo 10°: Los funcionarios destituidos por omisión o por violación de la Ley Nº 14.101, no podrán ser objeto de nueva designación o contratación por el Consejo Nacional de Educación o sus dependencias (...)".[36]

El 28 de marzo de 1975, fue detenido en averiguación un docente de Enseñanza Secundaria, por las actividades de la Gremial de Profesores. El Parte de la DNII señala: *"Ayer, a la hora 11.00 registró en-*

35- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 26 de abril 1973.

36- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 2. Parte Especial de Información Nº 522/974. Julio 1974.

trada en este Departamento, procedente de la Seccional 1ra. de Tacuarembó, el Profesor de Enseñanza Secundaria (...).

El causante fue detenido en averiguación por aquella policía y a solicitud de este Departamento, éste es integrante de la Gremial de Profesores de Montevideo, desempeñándose como Profesor del Liceo Nº 6 Bauzá.

Es de hacer constar que registra constancias en esta Dirección y el mismo está siendo interrogado, por lo que se ampliará en ese numeral.

Cabe consignar que su domicilio fue registrado el día 23 de los corrientes, con resultados positivos, todo lo que fue establecido en el Numeral 341 del Memorándum Operacional Nº 83".[37]

El 30 de julio de 1975 se registra un seguimiento a una docente del Liceo Nº 13, denunciada por parte de uno de sus alumnos, por supuestos dichos dentro del aula. *"De acuerdo a una denuncia formulada por un Sr. Oficial de Policía, de que en el Liceo Nº 13 –del cuál es alumno– una profesora de Filosofía durante el transcurso de una clase, refiriéndose a los sueldos que ganaban los Profesores y en general toda la Enseñanza, expresó que eran una verdadera miseria, que mucho más ganaba la Policía por matar gente, que ellos por enseñar. (...)*

Atento a ello un equipo de este Departamento (...) concurre hasta dicho Liceo, una vez allí se entrevista al Sr. Sub Director (...), quien al ser interrogado sobre dicha profesora expresó, que la misma se encontraba separada del cargo sumariada, a raíz de una denuncia hecha por un alumno, acerca de las manifestaciones hechas por dicha docente en clase. Que el comportamiento de la misma en los últimos tiempos había sido normal, pero sabe que [en] otros tiempos, esta Profesora había hecho política en clase, proporcionándose el domicilio de la causante. (...)

Se concurre a dicha dirección, (...) efectuándose una inspección, incautándose varios libros y revistas de izquierda, procediéndose a trasladar a este Departamento en calidad de detenida a dicha Profesora".[38]

5. DOCENTES ASESINADOS Y DESAPARECIDOS

a) Docentes asesinados y desaparecidos en Uruguay

En julio de 1974 fue detenido en la ciudad de Minas Júpiter Neo Delpino Baubeta. Era Profesor de Idioma Español y militante del Partido Socialista. Estuvo recluido en la Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Su posible desaparición fue investigada por la Comisión para la Paz.

El 29 de julio de 1974 fue detenida en su domicilio en el Departamento de Colonia, Nibia Sabalsagaray. Era Profesora de Literatura y militante de la Unión de la Juventud Comunista (UJC). Fue detenida en el Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones Nº 5, donde falleció por torturas el mismo día que fue detenida. La autopsia, firmada por el Dr. José Alejandro Mautone, afirma que falleció por *"asfixia por suspensión (ahorcadura)"*.

Dante Porta fue detenido el 11 de diciembre de 1976 en la ciudad de Bella Unión. Se desempeñaba como Profesor de Enseñanza Media y militaba en el Partido Comunista del Uruguay. Fallece por torturas al día siguiente, en el Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 10. Las autoridades comunican a la familia su muerte, entregando el cajón cerrado y con la prohibición de abrirlo. El certificado oficial establecía como causa de muerte "paro cardíaco".

37- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 28 de marzo 1975.

38- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nº 6. Parte de Novedades Diarias. 30 de julio 1975.

b) Docentes desaparecidos en Argentina y Colombia

El 14 de abril de 1976 fue detenido en Buenos Aires Eduardo Efraín Chizzola Cano. Era Profesor de Educación Física y militante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Fue trasladado al Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”. *“Su cuerpo aparece en la Avenida Escalada (...) envuelto en plástico, presenta heridas, hematomas y laceraciones múltiples. Según la autopsia, la muerte es producida por congestión y edema agudo de pulmón y cerebreomeningeo (...)”.*[39]

Entre el 3 y el 5 de enero de 1979, muere en un enfrentamiento armado en la ciudad de Bogotá, Carlos Modernell. Era Profesor de Matemáticas y militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (integrado al M-19 colombiano). Sus restos aún no han podido ser ubicados.

39- Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo II. Pág. 775.

ANEXO DOCUMENTAL

(I) LEY 14.101. SE APRUEBA LA LEY DE ENSEÑANZA PÚBLICA PRIMARIA, NORMAL, SECUNDARIA E INDUSTRIAL, DENOMINÁNDOLA CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (CONAE)

3 de enero 1973.

"El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESENCIALES

Artículo 1

La planificación, dirección y promoción del proceso y de la política educativa en el territorio nacional corresponden al Estado, a través de sus órganos competentes, de conformidad con la Constitución y las Leyes. Su meta esencial será asegurar, coordinar y armonizar la adecuada educación permanente de todo el pueblo oriental, la continuidad del proceso educativo personal, la constante superación de todos los miembros de la comunidad, la defensa de la soberanía nacional, el orden y la seguridad integral del Estado y el desarrollo del país.

Artículo 2

La educación es un servicio público fundamental que cumple una función social permanente, sin perjuicio de los derechos fundamentales de los educandos y sus padres que garantiza la Constitución de la República.

Artículo 3

La inversión para la educación forma parte de los planes de desarrollo nacional y obliga por su interés social, a sus beneficiarios, a revertir al país los servicios de la capacitación adquirida.

Artículo 4

La educación general se hará en tres niveles:

El primer nivel comprende la Educación Pre-Escolar y la Escolar o Primaria. El segundo nivel comprende la Educación Secundaria Básica. El tercer nivel comprende tres modalidades optativas: la Educación Secundaria Superior (primera modalidad); la Educación Técnico-Profesional Superior, Universidad del Trabajo, (segunda modalidad) y la Educación Magisterial (tercera modalidad). Cada una de ellas habilitará para los estudios superiores y será articulada de manera horizontal y vertical.

Artículo 5

La educación será obligatoria común y general, en el primer nivel para la Escolar o Primaria y en el segundo nivel hasta tres años mínimos de la Educación Secundaria Básica.

Artículo 6

La educación impartida por el Estado será gratuita, laica y procurará la coeducación en todos sus aspectos. Estará sometida a un proceso permanente de evaluación y de reajuste integral conforme a las necesidades del desarrollo nacional.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SU ORGANIZACIÓN

Artículo 7

La Enseñanza Pública Primaria, Normal, Secundaria e Industrial serán regidas, coordinadas y administradas por un Consejo Directivo Autónomo que se denominará Consejo Nacional de Educación. El Consejo Nacional de Educación es un órgano de derecho Público con personería jurídica y actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera, conforme a la Constitución y a las leyes.

Artículo 8

La Educación Primaria, la Educación Secundaria Básica y Superior y la Educación Técnico-Profesional Superior (Universidad del Trabajo) serán administradas respectivamente por tres Consejos de tres miembros cada uno. Sus integrantes, incluyendo el que actuará de Director General, serán designados por la unanimidad del Consejo Nacional de Educación, cada vez que se instale, en atención a sus condiciones personales y versación en los asuntos de educación general. Al no mediar esa mayoría, podrá realizar esas designaciones por cuatro votos de sus miembros, previa conformidad del Poder Ejecutivo, otorgada dentro de un plazo de quince días en atención a las condiciones señaladas. Si en ese lapso no hubiera pronunciamiento, el Consejo quedará habilitado para esas designaciones. Dos de los integrantes deberán ejercer o haber ejercido la docencia por un lapso no menor de cinco años en las respectivas ramas de la enseñanza. El Consejo Nacional de Educación podrá igualmente crear por cuatro votos conformes y resolución fundada una o más Direcciones Generales de especial jerarquía para administrar ramas de la educación que por su importancia y singularidad así lo requieran y que no sean por texto legal de la competencia expresa y específica de otros órganos estatales.

Artículo 9

Los Consejos de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior, y de la Universidad del Trabajo expedirán certificados, diplomas y títulos y, en su caso, habilitarán para cursar estudios superiores.

CAPÍTULO III

DE LOS FINES Y COMETIDOS

Artículo 10

El Consejo Nacional de Educación sustentará una política educacional coherente orientada hacia los siguientes fines:

1) Entender la educación a todos los habitantes del país, mediante la escolaridad total, la atención al pre-escolar y la preparación y el perfeccionamiento de la educación especializada.

2) Afirmar en forma integral los principios de laicidad y gratuidad.

3) Asegurar una efectiva igualdad de oportunidades para todos los educandos, iniciando, desde la escuela, una acción pedagógica y social que posibilite su acceso por igual, a todas las fuentes de la educación.

4) Atender especialmente a la formación del carácter moral y cívico de los educandos.

5) Infundir el respeto a las convicciones y creencias de los demás, fomentar en el educando una capacidad y actitud adecuadas a su responsabilidad cívica y social, y erradicar toda forma de intolerancia.

6) Tutelar los derechos de los menores, proteger y desarrollar la personalidad del educando, en todos sus aspectos.

7) Estimular la autoeducación y valorizar las expresiones propias del educando y su aptitud para analizar y evaluar, racionalmente, situaciones y datos.

8) Impulsar una política asistencial al educando, que procure su inserción natural en la vida del país, en función de programas y planes conectados con el desarrollo nacional.

9) Crear una conciencia activa en el educando para la defensa de la soberanía nacional, el orden y la seguridad integral del Estado, de acuerdo con los principios del régimen democrático republicano que consagra la Constitución.

10) Contribuir a los planes de desarrollo del país y al logro de una democracia efectiva, realizando la investigación y la evaluación necesarias.

11) Hacer obligatoria la cultura física e incentivar el deporte y las actividades recreativas.

Artículo 11

Serán cometidos de la Educación Primaria:

1) Asegurar la alfabetización integral del pueblo.

2) Afirmar el uso de la lengua materna.

3) Realzar el concepto de trabajo tanto en su aspecto manual como intelectual, a la vez que la significación social de la laboriosidad, como forma activa de contribución a la superación del individuo y su colectividad.

4) Proporcionar al niño los elementos necesarios para que alcance una vida plena, tanto en lo físico, lo mental y lo espiritual.

5) Capacitar al niño para una actitud de reflexión y selección, frente a los valores de la vida y de la cultura.

6) Orientar a la comunidad, en general, y a los padres de familia, en particular, en los principios básicos de la educación familiar y los cuidados que requieren los niños desde, su primera infancia.

7) Promover y desarrollar programas de compensación y complementación, en ambientes familiares socialmente deficitarios.

8) Detectar los problemas de desarrollo sicofísico que los niños puedan presentar, para asistirlos especialmente.

9) Afirmar la aptitud de responsabilidad personal, de modo de capacitar al niño para autodeterminarse en lo individual y lo colectivo, de acuerdo con una alta conciencia moral y social.

10) Exaltar los valores de la familia.

11) Desarrollar la conciencia de nacionalidad, en función de la independencia del país y de la convivencia humana internacional.

12) Capacitar al niño para ser ciudadano activo de una democracia, entendiendo a ésta como sistema político y estilo de vida.

13) Luchar contra los prejuicios y vicios sociales, fomentando actividades dirigidas hacia un sentido superior de la existencia.

14) Situar al niño en la actitud de investigación por medio de la observación, el análisis y la experiencia.

15) Atender la formación estética del niño y el cultivo de su expresión personal.

16) Fomentar la educación nutricional y sanitaria para elevar los niveles de la alimentación y la salud desde las primeras edades.

Artículo 12

Serán cometidos de la Educación Secundaria Básica:

1) Continuar la educación primaria mediante una formación integral del educando que lo habilite asimismo, para el tercer nivel o, en los casos especialmente determinados, para los estudios superiores.

2) Presentar a los jóvenes un análisis objetivo de las manifestaciones sociales, políticas, económicas, técnicas morales del mundo actual.

3) Contribuir a la formación de ciudadanos aptos para la participación consciente y solidaria en la convivencia social y política de la democracia republicana, consagrada por la Constitución y las leyes.

4) Orientar a los educandos hacia la formación de su carácter, la libre expresión de su pensamiento y el respeto por las convicciones y creencias de los demás.

5) Preparar para el desempeño de un trabajo útil y adecuado al desarrollo del país.

6) Iniciar a los educandos en la búsqueda de las vocaciones individuales y estimularlos en el descubrimiento de sus propias aptitudes.

7) Proporcionar las bases para la educación artística y la actividad estética creadora.

8) Desarrollar los fundamentos de una educación familiar y sexual acorde con el grado de madurez del educando.

9) Impartir la educación especial que fuese menester a los educandos con problemas de desarrollo sicofísico.

Artículo 13

Serán cometidos de la Educación Secundaria Superior:

1) Profundizar la educación adquirida en los anteriores niveles, acreditar idoneidad o suficiencia y habilitar para estudios superiores.

2) Reafirmar esa educación con el acceso a actividades de carácter práctico, tanto de orden vocacional como profesional.

3) Coadyuvar a las opciones profesionales correspondientes y orientar la formación de los profesionales que el país requiere en las diversas ramas de la ciencia, las letras y la tecnología, de acuerdo con criterios de eficacia social, para contribuir al desarrollo nacional.

4) Evaluar y certificar los conocimientos y las aptitudes por medio de títulos y diplomas.

Artículo 14

Serán cometidos de la Educación Técnico-Profesional Superior:

1) Profundizar la educación adquirida en los anteriores niveles.

2) Capacitar para el trabajo tecnológico o artesanal y habilitar para los estudios superiores.

3) Atender las necesidades de la economía y de la producción con la formación de personal capacitado y el cuidado de los jóvenes con problemas de desarrollo sicofísicos.

4) Facilitar el logro de una calificación profesional que mejore la eficiencia y productividad, incluso para las funciones de dirección y gestión.

5) Investigar y divulgar la aplicación, a la economía nacional de los logros de la ciencia y de la técnica.

6) Evaluar y certificar los conocimientos y las aptitudes con títulos y diplomas.

7) Establecer un sistema de certificaciones progresivas de capacitación que habilite a los educandos para trabajar, antes de haber cumplido el nivel respectivo.

CAPÍTULO IV

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Artículo 15

El Consejo Nacional de Educación se compondrá de cinco miembros que durarán cinco años en sus funciones. Si venciera ese lapso sin que se hubieran designado quienes hayan de sucederlos, continuarán en sus funciones hasta esa designación. Serán designados por el Presidente de la República en

acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales y la versación en los asuntos de educación general, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes elegidos conforme al inciso 1° del artículo 94 de la Constitución.

Dos de los designados, por lo menos, deberán ejercer o haber ejercido la docencia por un lapso no menor de cinco años.

Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de haber recibido la solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior y en este último caso, deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado.

El Presidente y Vice-Presidente del Consejo Nacional de Educación, que se denominarán Rector y Vice-Rector respectivamente, serán nominados por el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO V
DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS

Artículo 16

Al Consejo Nacional de Educación le compete:

1) Cumplir y hacer cumplir los fines de esta ley.

2) Planificar, dirigir y promover, dentro del territorio nacional, el proceso educativo en el ámbito de su competencia.

3) Ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica, sobre los Consejos y demás dependencias.

4) Formular los proyectos de presupuesto del Ente.

5) Nombrar y destituir, por sí, mediante el voto conforme de cuatro de sus miembros, a los integrantes de los Consejos, a los Directores Generales y a los funcionarios, sin perjuicio de los nombramientos precarios o revocables dispuestos por esta ley y de lo expresado en el artículo 8°.

6) Impulsar la asistencia social, otorgar becas y formular una política de estímulo y perfeccionamiento de los estudios, acorde con los planes nacionales de desarrollo y demás prioridades del país.

7) Coordinar y armonizar los esfuerzos educativos y administrativos, establecer las áreas de desarrollo común de la acción educativa y suprimir los servicios repetidos o sobrepuestos.

8) Establecer educaciones especiales o diferenciales, así como planes particulares, para los educandos que lo requieran, sea por su singularidad como por su inadaptación a la educación común.

9) Incentivar la orientación vocacional de los educandos.

10) Organizar y realizar, a nivel superior y nacional, la formación y perfeccionamiento del personal docente, en la forma que se reglamente.

11) Indicar las disciplinas y puntos obligatorios de los programas de los distintos niveles, velando por su estricto cumplimiento a través de las inspecciones docentes.

12) Ejercer una estricta vigilancia sobre la forma en que se mantiene el orden en dependencias del Ente, y se preservan los principios del régimen democrático y republicano por parte de todos sus funcionarios y educandos, y adoptar todas las medidas adecuadas para el buen funcionamiento de la educación y del servicio.

13) Determinar los requisitos mínimos exigibles de asiduidad, puntualidad, comportamiento apropiado y rendimiento de los educandos para que, una vez inscriptos, mantengan la condición de alumnos reglamentados y el consiguiente derecho a percibir por medio de quien corresponda, las asignaciones familiares, becas de estudios u otros beneficios sociales.

14) Aprobar el Estatuto de los funcionarios del Ente.

15) Conceder las acumulaciones de sueldos que en interés de la educación se gestionen, conforme a las leyes.

16) Declarar docentes los cargos que se estime necesario, por cuatro votos conformes.

17) Trasladar, por cuatro votos conformes y fundados, a cualquier funcionario por razones de reorganización o de mejor funcionamiento de los servicios de educación.

18) Reubicar, por razones de mejor funcionamiento de los servicios de educación, a los docentes escalafonados, en tareas coprogramáticas, manteniendo su grado y dotación, y el mejor derecho para el ascenso dentro de su respectivo escalafón.

19) Exceptuar de la jubilación obligatoria, dispuesta por la ley, a aquellos docentes que cumplan los requisitos fijados por el Estatuto.

20) Habilitar a Institutos Privados de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior, y Técnico-Profesional.

21) Establecer normas y procedimientos de fiscalización para los Institutos Habilitados, oyéndoseles previamente en los asuntos que les refieran.

22) Coordinar, con el Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión Nacional de Educación Física, respectivamente, la acción de la Oficina de Planeamiento Educativo y la práctica de la cultura física.

23) Distribuir, entre los Consejos, la asistencia financiera y técnica que reciba el Ente.

24) Pronunciarse sobre los informes anuales de los Consejos.

25) Conferir y revalidar títulos, diplomas y certificados de estudios nacionales y extranjeros.

26) Resolver los asuntos de su competencia no previstos en esta ley.

27) Dictar su propio reglamento.

Artículo 17

Son atribuciones de los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria Básica y Superior y de la Universidad del Trabajo, en cuanto correspondan a sus cometidos, las siguientes:

1) Elaborar programas y planes de estudio conforme a las normas dictadas por el Consejo Nacional de Educación.

2) Supervisar el desarrollo de los mismos a través de la labor docente, que cumplen sus dependencias, y fiscalizar de qué manera se controlan en los establecimientos de educación la asiduidad, puntualidad y comportamiento, tanto de los educandos como de los educadores.

3) Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran.

4) Proponer toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos, sanciones y destituciones así como otorgar licencias y designar precariamente al personal docente, conforme al Estatuto de los funcionarios y a las normas que dicte el Consejo Nacional de Educación.

5) Proyectar el Estatuto de todos sus funcionarios docentes, administrativos y de servicio, de conformidad con las bases establecidas en los articules 58, 59, 60 y 61 de la Constitución de la República, y con las reglas fundamentales y especiales contenidas en la presente ley.

6) Las demás atribuciones que el Consejo Nacional de Educación les delegare especialmente.

CAPÍTULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES DEL RECTOR Y DE LOS DIRECTORES GENERALES

Artículo 18

Son atribuciones del Rector y de los Directores Generales:

1) Presidir los Consejos respectivos, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y resoluciones.

2) Representar al Consejo, cuando corresponda.

3) Autorizar los gastos que sean necesarios, dentro de los límites que establezcan la ley y las ordenanzas.

4) Tomar todas las resoluciones de carácter urgente que estimen necesarias para el cumplimiento del orden y el respeto de las disposiciones reglamentarias. En ese caso darán cuenta de lo actuado al Consejo, en la primera sesión ordinaria, y éste podrá oponerse por mayoría de votos de sus componentes, debiendo fundar su oposición.

5) Adoptar las medidas de carácter disciplinario que correspondan, dando cuenta al Consejo en la forma señalada en el inciso precedente.

6) Inspeccionar el funcionamiento de todas las reparticiones de su competencia y tomar las medidas que correspondan.

7) Preparar y someter a consideración del Consejo los proyectos que estimen conveniente.

CAPÍTULO VII

DE LAS FUNCIONES TUITIVAS

Artículo 19

El Consejo Nacional de Educación velará por la conservación del orden y la seguridad de los educandos en las horas que deban permanecer en los establecimientos de educación, atendiendo especialmente la observancia del Código del Niño.

Artículo 20

Los directores de establecimientos de educación deberán emplear la diligencia propia de un buen padre de familia en el cumplimiento de sus obligaciones funcionales, así como para vigilar, prevenir daños y hacer desistir a los educandos de cualquier actitud o comportamiento incorrecto, reputado ilícito o prohibido, no permitiendo que los educandos experimenten presiones o compulsiones individuales o colectivas.

Artículo 21

Los directores de establecimientos de educación deberán dar cuenta de inmediato a sus superiores de la existencia de ambientes perniciosos, inconvenientes, peligrosos o de corrupción, situados en el área de influencia del establecimiento.

Artículo 22

Todos los funcionarios están obligados a cumplir y hacer cumplir esta ley, a velar por la continuidad, la regularidad, el orden y el buen funcionamiento del servicio de educación y a observar a quienes promuevan las inasistencias de los educandos o el desorden en los establecimientos, a los efectos de prevenir o evitar su repetición.

Artículo 23

Los establecimientos de educación podrán utilizar asistentes especiales, que dedicarán preferente atención a los problemas que afecten el desarrollo biológico, moral y sexual de los menores de dieciocho años.

Dichos funcionarios vigilarán y prevendrán el peligro que implica la utilización de drogas, narcóticos, estupefacientes o similares, promoviendo intensamente la corrección de los vicios sociales.

Artículo 24

Los educandos adultos, preferentemente serán atendidos en forma separada, como también los menores que excedan en más de tres años la edad normal del curso respectivo.

Se contemplarán los casos de los educandos con actividad laboral fehacientemente demostrada.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 25

La educación será impartida sin imposiciones o restricciones que atenten contra la libertad de acceso a todas las fuentes de la cultura. Los funcionarios no podrán realizar ninguna clase de proselitismo, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, ni permitir que el prestigio o los bienes del Ente sean usados con tales propósitos.

Artículo 26

Cada docente ejercerá sus funciones dentro de la orientación general fijada en el plan de estudios y cumpliendo el programa respectivo, conforme a las líneas de actualización educativa que establecerá la autoridad competente.

El Consejo Nacional de Educación garantizará plenamente la más amplia independencia de la conciencia moral y cívica del educando.

Artículo 27

Es contraria a la Constitución de la República y a los fines de esta ley, toda forma de enseñanza, educación o docencia pública o privada que atente contra la seguridad del Estado o el orden interno, instigue a cometer delitos, a violar la Constitución o la ley, preconice la violencia como método o fin, o sea mero instrumento de una política partidista, de imposición totalitaria o de denigración de las instituciones democráticas.

Artículo 28

Queda especialmente prohibido:

1) Toda forma de compulsión, física o moral, o cualquier decisión que impida o niegue el derecho de aprender y educarse.

2) Realizar o participar en cualquier tipo o clase de actos, reuniones, salas, asambleas, homenajes, plebiscitos y elecciones en las oficinas o establecimientos de educación, no autorizados expresamente por los Consejos respectivos en cada caso, y por razones debidamente fundadas.

3) Colocar avisos, dibujos, emblemas, insignias, carteles, imágenes, leyendas escritas o grabadas, arrojar volantes o realizar cualquier otra clase de actividad o propaganda política, gremial o contraria a la moral o las buenas costumbres, en las oficinas o establecimientos de educación.

4) La ocupación de las oficinas o establecimientos de educación.

Artículo 29

Se reputan ilícitas, en todas las oficinas o establecimientos de educación pública o privada, las actividades de sus funcionarios, educandos o de personas ajenas a los mismos, realizadas con fines de proselitismo o agitación, dirigidas a violar las normas contenidas en el artículo 27 de esta ley.

Artículo 30

Los derechos de cada educando estarán siempre condicionados al efectivo cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley y el Reglamento, dentro de los establecimientos de educación, y al debido respeto por sus funcionarios y los educandos.

Artículo 31

El ejercicio legítimo del derecho de asociación de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio, se efectuará sobre la base del voto secreto obligatorio y la representación proporcional de los funcionarios en actividad. Las convocatorias y la representación colectiva sólo se podrán efectuar a través de asociaciones con personería jurídica.

Artículo 32

Los Consejos podrán emplazar administrativa o judicialmente con excepción de las asociaciones de funcionarios con personería jurídica, en forma individual o colectiva, a quienes hayan invocado, públicamente, la calidad de funcionarios de la institución, para que manifiesten si autorizaron o no dicha invocación y si se hacen o no responsables de la misma.

Los emplazados deberán hacer esa manifestación dentro del plazo que señalará el Estatuto o el Juzgado. Si no lo hicieran, a su vencimiento, se les iniciará el sumario correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Artículo 33

Los padres, tutores y encargados de los educandos menores de edad, tienen la obligación de colaborar en el cumplimiento de esta ley, y de reparar daños morales y materiales causados por el acto o hecho del educando menor de edad en perjuicio de los funcionarios del Ente, de los otros educandos o de los establecimientos de educación (artículos 1320 y 1324 del Código Civil).

Artículo 34

Los padres, tutores y encargados de educandos menores de edad, cuando lo requieran los directores de los establecimientos de educación, estarán obligados a prestar la máxima colaboración para prevenir daños y hacer desistir a los educandos menores, bajo su dependencia, de cualquier actitud o comportamiento considerado ilícito o prohibido.

Artículo 35

En caso de inasistencia injustificada a la segunda citación dispuesta por los directores de establecimientos, en cada caso, los padres, tutores o tenedores de educandos quedarán suspendidos en el derecho de administrar la asignación familiar y otros beneficios sociales de que gozan en atención a la tenencia de aquéllos. La reiteración de esa inasistencia se considerará que pone en peligro la salud moral o intelectual del educando, y determinará preceptivamente la elevación de los antecedentes a los Juzgados competentes.

Artículo 36

El Consejo Nacional de Educación, sin perjuicio de los derechos de los particulares afectados, adoptará todas las medidas adecuadas y ejercerá las acciones legales correspondientes, para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 30, 31, 33 y 35 de esta ley y el artículo 279 B del Código Penal.

Artículo 37

En caso de que las violaciones a esta ley se cometan por educandos menores de edad, se aplicará lo dispuesto en los artículos 30, 33 y 35 de esta ley. Si los menores no fueran educandos, se aplicarán, en lo pertinente, los artículos 33, 34 y 35 y se dará intervención preceptiva al Juez Letrado de Menores.

Artículo 38

Los directores de establecimientos de educación, estarán obligados a denunciarle de inmediato, a sus superiores, todos los delitos, actividades reputadas ilícitas o prohibidas y toda irregularidad de carácter grave que pueda afectar el orden, la educación, el destino o el normal funcionamiento del servicio.

Los directores de dichos establecimientos deberán también, requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos de comisión de delito, en todos los locales a su cargo. El incumplimiento de la obligación impuesta por el inciso anterior configurará el delito previsto en el artículo 177 del Código Penal sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondieran.

Artículo 39

El Estatuto de los funcionarios se dictará por el Consejo Nacional de Educación, conforme al artículo 204 de la Constitución de la República, a las bases contenidas en los artículos 58 a 61 de la misma y a las reglas siguientes:

1) Acreditar dieciocho años de edad cumplidos para el ejercicio de cargos docentes, administrativos y de servicio, estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional y poseer título habilitante para los maestros.

2) Exigir, en todos los casos, una conducta moral acorde con sus obligaciones.

3) Estipular como causas preceptivas que determinarán la cesantía del funcionario, las siguientes:

a) Ineptitud, omisión o delito.

b) Pérdida de los presupuestos indispensables para desempeñar el cargo.

c) La renuncia aceptada.

d) La actividad proselitista en el ejercicio de sus funciones, en ocasión de las mismas o en los lugares y horas de trabajo.

e) La realización de actividades prohibidas, consideradas ilícitas o contrarias a la Constitución de la República por esta ley.

4) El Estatuto establecerá el sistema de concursos como ordinario para el ingreso a los cargos docentes, sin perjuicio de las excepciones que correspondieran a la especialización y a las necesidades del Ente. Este sistema será de precepto en los cargos docentes de educación Primaria.

5) Los inspectores y directores docentes dependientes de los Consejos de Educación Secundaria Básica y Superior y Universidad del Trabajo del Uruguay, serán designados en todos los casos, en forma revocable, por cada Consejo, entre docentes, en atención a las necesidades de la función y a las aptitudes personales para su ejercicio.

El Estatuto garantizará a quienes cesen en esas funciones sin expresión de causa, el derecho a ser restablecidos en la situación docente que ocupaban o tenían derecho a ocupar, en el momento de asumirlas, y el derecho al ascenso, mientras desempeñan esos cargos.

6) El Estatuto de los funcionarios, sólo podrá ser reformado mediante sustitución, adición o supresión expresa.

Artículo 40

Los funcionarios sólo podrán ser destituidos por omisión, ineptitud o delito, previo sumario durante el cual el inculpado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa. No significa destitución la cesantía resultante del vencimiento del término de efectividad cuando lo hubiera, de la aplicación de los incisos 4) y 5) del artículo anterior o de la conclusión de una tarea transitoria. El reingreso y cualquier clase de nueva designación o contratación de funcionarios cesantes o destituidos, no se podrá autorizar para quienes hayan cometido delito o violado esta ley.

Artículo 41

El Consejo Nacional de Educación publicará semestralmente un estado financiero de su gestión presupuestal, en la forma que reglamentará el Tribunal de Cuentas de la República.

CAPÍTULO IX

DE LAS REMUNERACIONES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 42

Los miembros del Consejo Nacional de Educación percibirán idénticas remuneraciones que las de los Ministros de Estado, y los integrantes de los demás Consejos (artículo 8°) los sueldos de Subsecretarios de Estado. Terminado el ejercicio del cargo, los Consejeros tendrán derecho a ser restablecidos a la situación docente que ocupaban o que tenían derecho a ocupar, en el momento de asumir sus funciones. Los miembros de los Consejos no podrán ejercer simultáneamente ningún otro cargo público no docente o docente en el propio Ente. Tampoco podrán los Consejeros tener vinculaciones laborales o patrimoniales con instituciones de enseñanza privada, aplicándoseles, además en lo pertinente, el artículo 201 de la Constitución de la República.

Artículo 43

Es incompatible el desempeño simultáneo de cualquier cargo dependiente de los Consejos o Directores Generales previstos en el artículo 8°, con el de profesor particular de educandos reglamentados o libres. Entiéndese por profesor particular el que desempeña actividades docentes no fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO X

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 44

Todos los actos administrativos de los órganos que integran el Consejo Nacional de Educación son susceptibles del recurso de revocación, que debe interponerse ante el mismo órgano de quien emanan, dentro del plazo de diez días hábiles perentorios a partir del día siguiente al de la notificación personal o por cedulón, si corresponde, o de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 45

Conjuntamente con el recurso de revocación, se podrá interponer en subsidio el recurso jerárquico. Contra los actos de los Directores Generales se recurrirá ante los respectivos Consejos que integran y contra los actos de los Directores Generales, cuando fueron únicos de los Consejos a que se refiere el artículo 8° o del Rector, se recurrirá al Consejo Nacional de Educación cuya decisión será definitiva, sin admitirse ulterior recurso. Contra los actos administrativos dictados originariamente por el Consejo Nacional de Educación sólo será procedente el recurso de revocación.

Artículo 46

Ningún recurso administrativo tendrá efecto suspensivo, salvo que el Estatuto o las ordenanzas determinen que será preceptiva la suspensión del acto recurrido o autorice, expresamente, al órgano que ha de resolver el recurso, a decretar la suspensión de la ejecución en cualquier momento. Las normas de procedimiento se establecerán en el Estatuto o en las ordenanzas que al respecto dicte el Consejo Nacional de Educación.

Artículo 47

Agotados los recursos administrativos, se podrá interponer la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de los sesenta días perentorios, a contar del día siguiente al de la notificación personal, o por cedulón, cuando corresponda, del acto administrativo definitivo, o de su publicación en el "Diario Oficial".

CAPÍTULO XI

DEL PATRIMONIO

Artículo 48

Los actuales patrimonios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay, pertenecerán al Consejo Nacional de Educación, pero serán administrados, en cuanto corresponda, por los Consejos a que se refiere el artículo 8°.

Artículo 49

La adquisición a título oneroso, enajenación o afectación por derechos reales de los bienes inmuebles del Consejo Nacional de Educación deberá ser resuelta, en todos los casos por cuatro votos conformes.

Artículo 50

Son ingresos del patrimonio del Consejo Nacional de Educación:

1) Las partidas que se le asignen por las leyes de presupuesto de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República.

2) Los frutos civiles o naturales de sus bienes.

3) Los recursos o proventos que perciba el Ente por los servicios que preste, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicten.

4) Los que perciba por cualquier otro título, sin perjuicio de las finalidades que le asignen o puedan autorizar las leyes.

CAPÍTULO XII

DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA EDUCACIÓN

Artículo 51

La Comisión Coordinadora de la Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 in fine de la Constitución de la República, se integrará con:

A) El Ministro de Educación y Cultura o en su defecto el Subsecretario respectivo.

B) El Rector o en su defecto el Vice-Rector del Consejo Nacional de Educación.

C) Los Directores Generales de cada uno de los Consejos de Educación a que se refiere el artículo 8° de esta ley.

D) El Rector y un miembro del Consejo Directivo de la Universidad de la República.

E) Dos representantes de los institutos habilitados.

Cualesquiera de los integrantes cesarán en sus funciones cuando pierdan la condición de miembros de esos Consejos o las calidades por las cuales fueron designados.

Presidirá el Ministro respectivo; en caso de ausencia o impedimento de éste, la Comisión designará de su seno un Presidente ad-hoc.

La Comisión sesionará con un quórum mínimo de cinco miembros, siempre que estén representados, por lo menos, tres de los Consejos preindicados.

Artículo 52

Compete a la Comisión:

1) Coordinar la educación pública entre el Consejo Nacional de Educación y la Universidad de la República, procurando que exista la debida correlación entre las etapas de la educación que tienen a su cargo, y se respeten las competencias específicas de cada Ente.

2) Realizar convenios tendientes a la coordinación.

3) Promover en lo que le corresponde, la evaluación del desarrollo y resultado de la aplicación de planes de estudio y programas.

4) Coordinar con la cooperación de los Consejos y organismos técnicos competentes las investigaciones y estudios demográficos, sociológicos, económicos, pedagógicos y de otra índole, que sean necesarios para el cumplimiento integral de la educación.

5) Integrar comisiones de asesoramiento.

6) Propiciar conferencias, congresos, foros o mesas redondas sobre temas afines al desarrollo educativo.

CAPÍTULO XIII

DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

Artículo 53

Créase la Oficina de Planeamiento Educativo que funcionará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura y que tendrá los siguientes cometidos:

A) Propender a la permanente actualización de la administración de la educación y de sus métodos de planeamiento, buscando su correlación con los planes de desarrollo nacional.

B) Estimular la formación de técnicos administradores de la educación y especialmente en planeamiento educativo.

C) Procurar la información y la participación de todos los sectores de la sociedad en los problemas del planeamiento educativo.

D) Propiciar periódicas reuniones de especialistas a efectos de lograr la evaluación del desarrollo educativo.

E) Estudiar la organización, adjudicación y financiamiento de becas.

F) Preparar un examen periódico e inventario completo de todas las organizaciones que se ocupan de la información y la divulgación de los métodos y técnicas del planeamiento educativo.

G) Confeccionar y divulgar estadísticas y censos relativos a la población estudiantil número de docentes, deserción y rendimiento escolar.

H) Realizar un estudio periódico de la demanda de especialistas en los diversos niveles, en función de los programas nacionales de desarrollo.

I) Intensificar las actividades de investigación en materia educativa y, fundamentalmente, aquéllas que se relacionen con la educación comparada.

J) Organizar cursos apropiados sobre el planeamiento de la educación para los diversos tipos del personal requerido.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 54

Para los actos y procedimientos electorales previstos por los artículos 17, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad 12.549, de 16 de octubre de 1958, el sufragio será obligatorio y secreto. Regirán en lo que fueron aplicables, las disposiciones contenidas en la Ley de Elecciones 7.812, de 16

de enero de 1926, y en la Ley Orgánica de la Universidad, sus leyes concordantes y modificativas. En ningún caso se admitirá la anulación por sublemas.

Artículo 55

El sufragio deberá emitirse personalmente ante las comisiones receptoras de votos. Podrá admitirse el voto por correspondencia en circunstancias especiales que dificulten gravemente la emisión personal del voto y solamente en los casos y en las formas que, para cada elección, establezca previamente la Corte Electoral.

En ningún caso se admitirá el voto por correspondencia desde el exterior del país.

Artículo 56

La Corte Electoral conocerá en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, conforme a las prescripciones mencionadas en el artículo 54 y las que se establecen en el presente Capítulo.

Sus atribuciones serán, especialmente, las siguientes:

A) Dictar las reglamentaciones necesarias para la realización de los actos y procedimientos electorales.

B) Requerir de las autoridades universitarias la cooperación que repute necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

C) Efectuar en su oportunidad las convocatorias a elecciones, previo asesoramiento de las autoridades universitarias; designar las comisiones receptoras de votos y fijar su número y su ubicación, así como también los plazos y procedimientos para el registro de listas de candidatos. Entre la fecha de convocatoria de la Corte Electoral y la fecha establecida por la misma para la celebración de los actos eleccionarios, debe mediar como mínimo noventa días.

D) Actuar como Juez en dichos actos y procedimientos electorales y decidir, con carácter inapelable, dentro de los quince días de recibidas, todas las protestas y reclamaciones que se formulen con motivo de la confección de padrones, registros de listas, resultados y demás trámites de los actos electorales, por parte de quienes sean electores en los tres ordenes previstos por la Constitución o de quienes se consideren excluidos indebidamente de los padrones electorales.

Artículo 57

La reglamentación establecerá los procedimientos, plazos y demás requisitos correspondientes a la sustanciación de las reclamaciones a que se refiere el inciso D) del artículo 56.

Las autoridades universitarias y las demás oficinas de los organismos públicos y de derecho público no estatal, deberán proporcionar a la Corte Electoral las informaciones y pruebas que les solicitare, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que les fueran requeridas, quedando facultada la Corte Electoral para comunicarse directamente con las distintas autoridades en la forma en que lo estimare conveniente.

Cada Consejo de Facultad, instituto o servicio asimilado a Facultad o el Consejo Directivo Central de la Universidad, en su caso, deberá comunicar a la Corte Electoral, con cuatro meses de antelación por lo menos, la fecha del cese normal de los mandatos de los integrantes de los órganos universitarios a que se refiere el artículo 54.

Artículo 58

Los padrones de habilitación para votar serán preparados por las autoridades universitarias y suministrados a la Corte Electoral por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha señalada para cada acto electoral.

Una vez recibidos los padrones, la Corte Electoral los publicará por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de la capital y los pondrá de manifiesto en sus oficinas por el término de diez días hábiles, de todo lo cual se dará noticia por la prensa y demás medios de difusión y por los tableros que emplean al efecto los organismos docentes.

Los electores que se consideren excluidos indebidamente de dichos padrones o que tuvieron cualquier otra observación que formular, podrán hacerlo ante la Corte Electoral dentro de un término de quince días hábiles a contar de la publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 59

En la medida en que los medios lo permitan, se confeccionarán padrones o nóminas de electores por departamentos, ciudades o pueblos.

A tales efectos, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, remitirán a la Corte Electoral y a su requerimiento, las listas de los profesionales activos y pasivos a ellas afiliados, discriminados por departamento con indicación de sus domicilios.

La Suprema Corte de Justicia remitirá a solicitud de la Corte Electoral, la nómina de los Ministros, Jueces Letrados, Actuarios y Actuarios Adjuntos, con indicación de sus respectivos domicilios.

El Ministerio del Interior, por intermedio de las Jefaturas de Policía, remitirá a requerimiento de la Corte Electoral, la nómina de todos los profesionales universitarios radicados en los departamentos respectivos, con indicación de sus domicilios.

Artículo 60

Serán causas fundadas para no cumplir con la obligación de votar, siempre que se comprueben fehacientemente en la forma que se disponga en la reglamentación respectiva, las siguientes:

A) Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que impida, el día de las elecciones, concurrir a la comisión receptora de votos.

B) Hallarse ausente del país el día de las elecciones.

C) Imposibilidad de concurrir a la comisión receptora de votos por razones de fuerza mayor.

Cuando el voto pudiera emitirse por correspondencia, regirá la reglamentación respectiva prevista por el artículo 55.

El que se hallare ausente del país podrá justificar su situación en cualquier momento por apoderado o personalmente en oportunidad de su regreso.

Artículo 61

Las personas habilitadas para votar que no lo hicieran y que, además, no justificaren hallarse amparadas en alguna de las causales previstas en el artículo 60, se harán pasibles de las sanciones siguientes:

A) Si pertenecieran al orden docente o al orden de egresados se les aplicará una multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Este monto será ajustado periódicamente por la Corte Electoral, conforme a los índices del costo de la vida, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas o los que hicieran sus veces.

B) Si pertenecieron al orden estudiantil se les aplicará una sanción que importará un retraso en sus estudios no inferior a ciento veinte días ni superior a ciento ochenta, de conformidad con la ordenanza que dictará y aplicará la Universidad de la República, en forma de que se logre un margen aproximado de equivalencia entre los alumnos de los distintos centros de enseñanza.

Mientras no se dicte dicha ordenanza, los estudiantes sancionados no podrán rendir exámenes durante dos períodos consecutivos.

Artículo 62

Para la aplicación de las sanciones, regirán las disposiciones siguientes:

A) Con posterioridad a cada acto eleccionario, la Corte Electoral publicará, durante tres días consecutivos, en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de la capital, la nómina de las personas que no hubieran cumplido la obligación de votar, procurando además dar a dicha nómina la mayor difusión posible.

B) Las personas que figurasen en dicha nómina y que se considerasen amparadas por alguna causa de justificación, deberán comprobarlo fehacientemente ante la Corte Electoral, en el término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación establecida en el parágrafo anterior, pudiendo hacerse la gestión mediante apoderado, para lo que será suficiente presentar carta-poder con firma certificada notarialmente.

C) Vencidos los treinta días establecidos en el parágrafo anterior, la Corte Electoral confeccionará la nómina de los no votantes que no se hubieron presentado a reclamar o que no hubieran justificado haber pagado la multa respectiva, y la remitirá, a sus efectos, a los Poderes del Estado, a los Gobiernos Departamentales, al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, al Tribunal de Cuentas de la República, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a sus propias dependencias y demás organismos de derecho público, sean o no estatales; procederá del mismo modo una vez resueltos los recursos de aquellos que se hubieran presentado invocando una causa de justificación que hubiese sido desestimada.

D) El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en cuanto a los docentes que no hubieren pagado la multa, dispondrá la retención de hasta un 30% (treinta por ciento) mensual de las retribuciones que por cualquier concepto tengan que percibir dichos docentes o egresados, hasta que se cubra el monto total del importe de la multa.

E) El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación dispondrá lo pertinente para que se haga efectivo, por la vía establecida por el articulo 211 del Código de Procedimiento Civil, el cobro de la multa a quienes, estando incluidos en la nómina de no votantes de la Corte Electoral no se hallen comprendidos en el parágrafo anterior.

F) Los egresados a quienes, por pertenecer a más de un organismo, se les hubieran efectuado varias retenciones, tendrán derecho, previas las justificaciones del caso, al reintegre inmediato de los montos en que las mismas excedieran del importe de la multa debida.

Artículo 63

Las elecciones ordinarias de miembros de la Asamblea General del Claustro y de las Asambleas del Claustro de las Facultades, se efectuarán en un solo acto.

Las elecciones ordinarias de miembros de los Consejos de la Facultad, cuando correspondieren, se realizarán en un mismo acto con las anteriores.

Artículo 64

No podrá ser elector ni elegible en ese orden universitario, el docente que tenga en tal calidad una antigüedad inferior a un año a la fecha de la elección.

Las designaciones que se hagan en el orden docente, serán publicadas en el "Diario Oficial" en el término de diez días de producidas.

Artículo 65

La designación de los miembros del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República que pertenezcan en igualdad de número a los tres órdenes a que se refieren los artículos 8°, parágrafo C) y 14 de la ley 12.549, de 16 de octubre de 1958, será realizada por la Asamblea General del Claustro, conforme a lo establecido por dichas normas y al principio de representación proporcional.

Artículo 66

Las sumas que se perciban por concepto de las multas establecidas en este Capítulo, tendrán la calidad de proventos de la Corte Electoral y se destinarán a atender los gastos que demande el cumplimiento de la misma.

A tales efectos se abrirá una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Corte Electoral, en la que deberá depositarse el importe de las retenciones efectuadas de acuerdo con el artículo 62 y realizarse el pago de las multas cuando sea hecho directamente por los sancionados.

El Banco de la República Oriental del Uruguay remitirá al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, semanalmente, la nómina de los que hubieran pagado la multa directamente o por vía de retenciones, especificando el orden a que pertenecen y el acto electoral en que fueron omisos.

Artículo 67

El importe de los gastos que la Corte Electoral estimara necesario para solventar la realización de las elecciones de las autoridades universitarias, será puesto a disposición de la Corte Electoral, con la antelación que ésta considere imprescindible, por el Poder Ejecutivo, con cargo a Rentas Generales.

Artículo 68

La omisión sin causa justificada por parte de cualquiera de las autoridades mencionadas en los artículos 58 y 62, en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente ley, configurará causal suficiente para hacer efectivas las responsabilidades constitucionales y legales que correspondan, según la naturaleza del organismo.

Artículo 69

Este Capítulo se aplicará para los actos eleccionarios que hayan de efectuarse, pasados que sean ciento veinte días de su promulgación.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 70

A) El Consejo Nacional de Educación sucede de pleno derecho a los actuales Consejos Nacionales de Enseñanza Primaria y Normal, Secundaria y Universidad del Trabajo del Uruguay, en todas las obligaciones pendientes a la fecha de promulgación de esta ley.

B) Deróganse los decretos-ley 10.225, de 9 de setiembre de 1942, 10.304-2, de 23 de diciembre de 1942, y las leyes 9.523, de 11 de diciembre de 1935, 10.973, de 2 de diciembre de 1947, 13.971, de 13 de junio de 1971, y las demás disposiciones legales, aún las de carácter especial o de otra naturaleza, que se opongan directa o indirectamente a la presente ley.

C) El Consejo Nacional de Educación reglamentará dentro de ciento ochenta días el funcionamiento de los distintos Consejos y de las oficinas dependientes. En el interín los actuales servicios individuales o colectivos, administrativos, técnicos, docentes y especializados mantendrán su actual integración, organización y relación jerárquica, la que se alterará en ese lapso sólo por ordenanzas que dicte el propio Consejo Nacional de Educación para cada caso. Asimismo los funcionarios mantendrán sus actuales derechos y obligaciones, hasta tanto no se dictare el Estatuto del Funcionario.

D) Todos los nombramientos para cargos docentes y administrativos realizados por los Consejos Interinos creados por la ley 13.971, de 13 de julio de 1971, y cuyos designados no hayan tomado posesión antes del 31 de julio de 1972, quedarán revocados de pleno derecho y sin ningún efecto.

Los concursos convocados a partir de esa fecha serán declarados nulos y, carentes de valor legal.

Se exceptuarán de las normas precedentes los nombramientos de los egresados de los centros de formación docente.

Los concursos anteriores a esa fecha no se considerarán en provisión definitiva en ningún caso, si los llamados a aspiraciones no fueron hechos expresamente a tal fin y dados a Publicidad en la prensa escrita a efectos de testimoniar su convocatoria.

En ningún caso, entre el llamado a concurso y la realización de las pruebas respectivas, podrá mediar menos de seis meses de plazo.

E) El Consejo Nacional de Educación procurará en todos los casos una racional distribución de las partidas de gastos y sueldos sobre la base de dotaciones acordes con la especialidad y responsabilidad de cada cargo y en función de sus cometidos específicos.

F) Todas las disposiciones permanentes de la presente ley se aplicarán, sin excepción alguna, a los actuales funcionarios, docentes, administrativos y de servicio.

G) El primer Consejo Nacional de Educación se compondrá de cinco miembros que durarán cinco años en sus funciones.

Serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores. Ésta será otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales y la versación en los asuntos de educación general, por el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara de Senadores.

Dos de ellos, por lo menos deberán ejercer o haber ejercido la docencia por un lapso no menor de cinco años. Si el Senado no se pronunciase dentro del plazo de quince días de recibida la solicitud a que hace referencia el inciso anterior, el Poder Ejecutivo queda habilitado para designar a los candidatos propuestos.

H) La exigencia de personería jurídica a que se refiere el artículo 31 regirá a partir de los noventa días de promulgada la presente ley.

I) Esta ley entrará en vigencia el día de su promulgación por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su aplicación posterior.

Artículo 71

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 3 de enero de 1973.

JORGE SAPELLI,

Presidente.

JOSÉ PASTOR SALVAÑACH,

Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Montevideo, 4 de enero de 1973

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BORDABERRY.

JOSÉ MARÍA ROBAINA ANSÓ"

(II) ACTA Nº 14 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN. DESTITUCIONES DE LOS MAESTROS VÍCTOR BRINDISSI, NELLY NAVARRETE Y RAQUEL MARTÍNEZ CERISOLA[1]

18 de enero 1975.

te la participación de la mencionada Exposición, para la cual se invita.- (Unanimidad).------

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA - SITUACION FUNCIONAL DEL MAESTRO DIRECTOR VICTOR BRINDISI .------

RESOLUCION NRO. 18.- VISTO: Estos obrados relacionados con la situación funcional del Maestro-Director de la Escuela No. 148 de Montevideo, Sr. Víctor Brindisi y atento a lo informado por el Consejo de Educación Primaria y la Asesoría Letrada del Organismo, RESUELVE: I) Destituir al Sr. VICTOR BRINDISI de su cargo de Maestro-Director de la Escuela No. 148 de Montevideo.- II) Instruir sumario a la Maestra Sub-Directora de la referida Escue-

- 15v. -

la, Srta..Nelly Navarrete y a la Maestra Inspectora de Zona, Sra. RAquel Martínez de Cerisola, a los efectos de deslindar responsabilidades en los hechos que motivaron estas actuaciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 2o. de la resolución del Consejo de Educación Primaria de fecha 29 de agosto de 1973 (fs. 1 y 1vta., Exp. Nro. 1.2242/73).- Vuelva al Consejo de Educación Primaria a sus efectos. (Unanimidad).------

EXPEDIENTE NRO. 1-3471/74 leg. 2.- FUNCIONARIO CAPACITADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA

1- Archivo del Consejo Nacional de Educación (CONAE).

(III) ACTA Nº 1 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN. SUSPENSIÓN DEL PROF. WASHINGTON REYES ABADIE[2]

15 de enero 1975.

(Unanimidad).--

EXPEDIENTE Nº 1-126/76 con 1-152/76 - WASHINGTON REYES ABADIE.--

RESOLUCION Nº 17) - VISTO: El oficio del señor Director General de Educación Secundaria por el que da cuenta de irregularidades en el servicio del señor profesor Washington REYES ABADIE por lo que se le ha ordenado un sumario administrativo en Educación Secundaria, como asimismo el agregado a un documento privado cuya autoría es presumiblemente del mencionado docente.--------------------

RESUELVE: I) Aprobar lo actuado por Educación Secundaria en cuanto al sumario dispuesto y disponer se envíe el agregado de la actuación del Profesor REYES ABADIE en el Instituto de Profesores "Artigas" (Exp. 1-157/76) facultándo a la Oficina de Sumarios para que solicite la documentación que considere pertinente a dicho Instituto.------

II) En cuanto al pedido de poner en conocimiento del Ministerio de Defensa, estar a la espera de nuevas actuaciones y de la información oportuna del Sr. Vice-Rector según se desprende de lo informado por él en la sesión de la fecha.--

(Unanimidad).--

2- Archivo del Consejo Nacional de Educación (CONAE).

(IV) ACTA Nº 3 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN. DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS VADORA (H) PARA LA INSPECCIÓN DE LOCALES DE ENSEÑANZA[3]

22 de enero 1976.

rado, pase al Consejo de Educación Primaria para su conoci
miento y efectos correspondientes.-(Unanimidad).-----------

EXPEDIENTE Nº 1-7362/76.- SE DESIGNA AL INSP. JOSE LUIS VA-
DORA ROZIER PARA VISITAR INSTITUCIONES DE EDUCACION ESPE-
CIAL Y DE FORMACION DE PERSONAL.---------------------------

RESOLUCION Nº 53.- VISTO: la propuesta de designación ele-
vada por el Instituto Magisterial Superior, mediante la que
se nombra al Maestro Inspector, Sr. José Luis VADORA ROZIER,
a la Psicóloga, Señora Estela VALLI de TRIUNFO y a la Maes-
tra Especializada, Señora Teresita STENERI de MONETTA como
terna para seleccionar a quien visitará, durante un mes,
Instituciones de Educación Especial y de Formación de Perso
nal con la finalidad de obtener información sobre programas,
métodos e instrumentos que implementan las tendencias actua
les sobre Perfeccionamiento Docente, todo ello, con el co-
metido de dar cumplimiento a las metas del Plan de Inversio
nes del Proyecto Especial 75/76 (meta 12); RESUELVE: Desíg-
nase al Maestro, Inspector de la División Nacional de Ense-
ñanza Normal, Señor José Luis VADORA ROZIER para realizar
las tareas expresadas en el Visto de la presente resolución.-
Pase a la División Nacional de Enseñanza Normal a sus efec-
tos.-(Unanimidad).---

3- Archivo del Consejo Nacional de Educación (CONAE).

(V) LISTADO PARCIAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DETENIDOS

448 nombres

Ordenados alfabéticamente

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
ABAL ORTOGUET, Alicia Elena	CEHC	06.07.1978	
ABREU, Ruben	CED	24.11.1973	
ACKERMAN, Leonel	CED	24.11.1973	
ACOSTA PÉREZ, Daniel Eduardo	AEM	13.09.1975	17.09.1975
ACQUARONE ACUÑA, María del Carmen	AEM	11.07.1975	
AGUERRE DOMÍNGUEZ, Alicia	AEM	11.07.1975	
AGUILERA BARÁIBAR, Pedro Aníbal	AEM	18.09.1981	
AGUIRRE, Berta	CED	24.11.1973	
AHARONIÁN, Ara	AEM	00.00.1974	
AIELLO ASTARITA, Luis Gonzalo	AEM	11.07.1975	17.09.1975
AIELLO, Jorge	AEM	24.11.1973	
AIROSA, Daniel	CEI	24.11.1973	
ALBORNOZ PERAZZA, Nora Julia	AEM	01.07.1974	
ALDAVE, María del Carmen	AEV	24.11.1973	
ALLES BAROFFIO, Ramiro Abel	AEM	11.07.1975	
ALMADA, Alexis	CECEA	24.11.1973	
ÁLVAREZ BERETILBI, Edgardo Rafael	AEM	01.07.1974	
ÁLVAREZ COBELLI, Daniel	CEDA	06.12.1974	
ÁLVAREZ LENZI, Ricardo	CEDA	06.12.1974	
ÁLVAREZ, Miguel	CED	24.11.1973	
AMATO PINTOS, Estrella del Alba	CEDA	06.12.1974	
AMÉNDOLA, Carmen	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
ANCERAME BARRIOS, Santa Teresita	AEM	11.07.1975	
ANDRÉS, Mauricio	AEM	24.11.1973	
ANGELERI, Sandra	CED	24.11.1973	
ANGERIS PAMPÍN, Álvaro	CECEA	09.12.1983	
ANZALONE, Pablo	AEM	24.11.1973	
ARBALLO, Graciela	CEHC	24.11.1973	
ARDAO ANSELMI, Héctor	AEM	11.07.1975	
ARISPE COSTAS, Alicia Elena	AEM	18.09.1981	
ARRIOLA GARICOITS, Marta Flavia	AEM	18.09.1981	
ARROYO ACOSTA, Álvaro	AEM	18.09.1981	
AYALA GURUCEAGA, Sergio	AEM	11.07.1975	
BADÓ GÓMEZ, María José	AEM	11.07.1975	
BÁEZ, Edison	CEHC	24.11.1973	
BALDIZAN, Martha	CEHC	24.11.1973	
BALZA GRAVEA, Luis Álvaro	AEM	01.07.1974	
BANCHERO ACKERITANN, Nebio	AEM	00.00.1974	
BANGUESE PORTUGAL, Ana María	CEDA	06.12.1974	
BANGUESES MORENO, María del Pilar	CEDA	06.12.1974	
BARBEY, Álvaro	CED	24.11.1973	
BARBOSIAN, Elías	CEHC	24.11.1973	
BARDINI, Mónica	CEHC	24.11.1973	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
BARLOCCO DANILEVICHUTTE, Jorge Daniel	AEM	11.07.1975	
BARREIRO CARÁMBULA, José Antonio	CEIPA	18.06.1975	
BASSANI, Ismael	AEM	24.11.1973	
BAYARDI LOZANO, Arturo	AEM	11.07.1975	
BAZZANO TARUFELLI, Mariela	AEM	11.07.1975	
BEDUCHAUD CHIESA, José Enrique	AEM	11.07.1975	
BEDUCHAUD CHIESA, Margarita María	AEM	11.07.1975	
BELLAGAMBA SPANO, José María	CEIPA	08.09.1974	
BELLO SASTRE, Fernando José	AEM	11.07.1975	
BENGOA TEJEIRA, María Teresa	AEM	11.07.1975	
BENTANCOR FERREIRA, Nilo Fernando	AEM	11.07.1975	
BERNIER, Luis Enrique	CEI	24.11.1973	
BESCHIZZA VILCHES, Beatriz Gloria	AEM	11.07.1975	
BIANCHINI BONACCIO, Juan Antonio	AEM	01.07.1974	
BICO URIBE, Juan Andrés	AEM	11.07.1975	
BIDERMAN SZCZYGIEL, Daniel Jorge	AEM	11.07.1975	
BLEIGERMAN, Silvia	CEDA	06.12.1974	
BONETT DOS SANTOS, Carlos	AEM	11.07.1975	
BONILLA SAUS, Silvia Raquel	AEM	11.07.1975	
BONOMI, Eduardo	AEV	24.11.1973	
BORDÓN VASS, Marta	AEM	11.07.1975	
BORGUÉS CROSSI, Santos Manuel	AEM	00.00.1974	
BORRAS QUINTANA, Osvaldo Víctor	AEM	13.09.1975	
BORTAGARAY IRIBARREN, Gustavo	AEM	00.00.1974	
BOTTA BAYON, Beatriz	AEM	13.09.1975	
BOTTO, Álvaro	AEM	24.11.1973	
BOVE PANIZZA, Marta María	AEM	01.07.1974	
BRAGA, Manuel de Jesús	AEQ	24.11.1973	
BRIOZZO, Eduardo	CEDA	24.11.1973	
BRITO, Ana María	CED	24.11.1973	
BRIUZIS VON, Nelson	AEM	01.07.1974	
BRUSCO PAYSÉE, María	CEDA	06.12.1974	
BURGUEÑO, Mario	CEDA	24.11.1973	
BUSCHIAZZO, Margarita	CEHC	14.10.1975	
BUZO, Fernando	CED	24.11.1973	
CAL, Horacio Guillermo	AEM	18.09.1981	
CAMAROT GONZÁLEZ, Ricardo Claudio	CEI	23.08.1981	
CAMERA GIURIO, Cristina Iride	AEM	01.07.1974	
CAMEROSANO PASCUAL, Miguel	CEIPA	17.12.1975	
CAMPOS MUIÑO, Ademar	CEI	23.08.1981	
CANOURA, Carmen	CEDA	24.11.1973	
CARATÓLO BARRIOS, Enrique	AEM	00.00.1974	
CARDOZO APOLLONIA, Ruben Gonzalo	AEV	24.06.1978	
CARDOZO SOSA, Eisenhover Ermino	AEM	01.07.1974	
CARNALE, Daniel	AEM	24.11.1973	
CARRÓ, Antonio	CECEA	24.11.1973	
CASACAS VIERA, Selva María	AEV	24.06.1978	
CASTAGNET LEGNANI, Carlos Fernando	AEM	18.09.1981	
CASTILLA BUTTI, Máximo Ramón	AEM	00.00.1974	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
CASTRO GUTIÉRREZ, Medardo Felipe	CEIPA	08.09.1974	
CAVALLINI, María	CEI	24.11.1973	
CHIESA MENDARO, Raúl Óscar	AEM	01.07.1974	
CÍSARA, Jorge Luis	AEM	24.11.1973	
COBELO, Carlos	AEM	00.00.1974	
COHEN PAPO, Jorge Luis	AEM	01.07.1974	
CÓPPOLA GONZÁLEZ, Francisco Antonio	AEM	18.09.1981	
CORREA AMARAL, María del Carmen	AEM	01.07.1974	
CORREA, María Eugenia	CECEA	24.11.1973	
COUCHET, Gustavo	AEA	24.11.1973	
COURIEL CASTORIANO, Alberto Mauricio	CEHC	14.10.1975	
CRESSO, José	AEM	24.11.1973	
CUJÓ, Fiume	CECEA	24.11.1973	
CURBELO CARAZZONE, Gustavo	AEM	00.00.1974	
DATIPRETINI, José Florencio	AEM	11.07.1975	
DAVEIRO, Nelson	AEM	24.11.1973	
DE CLAUDIO, Mario	CEDA	24.11.1973	
DE LA FUENTE ARANCILLA, Hugo	AEM	01.07.1974	
DE LOS SANTOS MAYA, Carlos María	CEIPA	28.06.1973	
DE SOTO RICCI, José	CEDA	06.12.1974	
DELMOND, Eduardo	AEM	24.11.1973	
DEUGENIO, Rafael	AEM	24.11.1973	
DEUTSCH RUMINSKY, Mario	CEHC	13.10.1975	
DI BARBURE ICASURIAGA, Hugo	AEM	01.07.1974	
DI CUNTOS RILA, Graciela	AEM	11.07.1975	
DI NARDO GONZÁLEZ, Daniel Diego	CEIPA	18.06.1975	
DÍAZ MAGGI, Mónica Cecilia	AEM	11.07.1975	
DODERA, Roberto	CECEA	24.11.1973	
DOTTI GERFANO, Omar	AEV	24.06.1978	
DRY, Amalia	AEA	24.11.1973	
DUCE GIMENO, Silvia Susana	AEM	01.07.1974	17.09.1975
DUTER, Eduardo	AEM	24.11.1973	
DUTRA DA SILVEIRA RAMOS, Aníbal	AEM	18.09.1981	
ECCER, Juan Carlos	AEM	00.00.1974	
ECCHER ENTENZA, José Carlos	AEM	01.07.1974	
ECHAGUE SISUL, Ramiro Fernando	AEM	01.07.1974	
ECHEGUÍA ZUSPERREGUY, Patricia	AEV	24.06.1978	
ECHENIQUE FEBRERO, Mario Adrián	AEM	05.10.1981	
EHRLICH, Ricardo	AEM	24.11.1973	
ELGUE, Gabriel	AEM	24.11.1973	
ENGLER, Henry	AEM	24.11.1973	
ESCOBAL ABAL, María del Pilar	CEDA	06.12.1974	
ESCUDERO, Bolívar	AEM	24.11.1973	
ESPINO GONZÁLEZ, Alma Filomena	CEIPA	18.06.1975	
ESPONDA VAZ, Yolanda Mercedes	AEM	13.09.1975	17.09.1975
ESTEFANELL ELOLA, Jorge Manuel	CEIPA	18.06.1975	
ESTÉVEZ CARRIZO, Francisco	AEM	01.07.1974	
ESTOL GONNET, Diego Luis	AEM	01.07.1974	
FABEIRO SILVA, José Francisco	AEV	24.06.1978	
FABIUS MILNER, Bettina Alicia	AEM	18.09.1981	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
FARÍAS ZAINEDDIN, Alicia Cristina	CEIPA	18.06.1975	
FERNÁNDEZ ASTESIANO, Juan Alberto	AEM	18.09.1981	
FERNÁNDEZ CUELLO, Susana	CEIPA	18.06.1975	
FERNÁNDEZ WOLF, Sara María Victoria	CEIPA	18.06.1975	
FERRANDO MISA, Gonzalo	AEM	01.07.1974	
FERRARI, Héctor	AEA	24.11.1973	
FERRARIO, Elbio	CEDA	24.11.1973	
FERRERO SÁNCHEZ, Margarita Angélica	AEM	11.07.1975	
FIELITZ GENTILE, Pablo Federico	AEM	09.11.1983	
FLORES CORNELLI, Juan Carlos	AEM	18.09.1981	
FLORES LEZICA, Virginia Elizabeth	AEM	18.09.1981	
FONSECA, José	CED	24.11.1973	
FORMICHOS, Víctor	CEO	24.11.1973	
FOSSATI, Sonia	AEQ	24.11.1973	
FRANCHI FUENTES, María Laura	AEM	18.09.1981	
FUNCASTA NOVALES, Fernando	AEM	01.07.1974	
FYNN, Carlos	AEA	24.11.1973	
GALUCCI PÉREZ, Alba Lilián	AEM	11.07.1975	
GARAGORRY CASTRO, María Susana	AEM	01.07.1974	
GARCÍA CAMMARO, Rodolfo César	AEM	11.07.1975	
GARCÍA CANABAL, Claudio José	AEM	18.09.1981	
GARCÍA CANABAL, Claudio José	AEM	05.10.1981	
GARCÍA MENÉNDEZ, Berta	AEM	11.07.1975	
GARCÍA MÍGUEZ, Margara	CEDA	06.12.1974	
GARCÍA, Carlos	AEV	24.11.1973	
GARCÍA, Graciela	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
GARICA GONZÁLEZ, Nair	CEIPA	18.06.1975	
GARRIDO VÁZQUEZ, Pedro Javier	AEM	18.09.1981	
GELABERT VIÑA, Eduardo	AEM	18.09.1981	
GEZUELE, Elbio Francisco	AEM	25.07.1975	
GIGIREY NAYA, Gerardo	CEDA	28.06.1973	
GIORDANO, Stella Maris	CEHC	24.11.1973	
GIÚDICE SEGREDO, Inés	CEIPA	18.06.1975	
GNAZZO ORREGO, Héctor Hugo	CEDA	06.07.1974	
GODOY PERDOMO, Teresita Lilián	AEM	11.07.1975	
GÓMEZ BARTABURI, Diego	AEV	24.06.1978	
GÓMEZ MIRABALLES, Ofelia Matilde	CEDA	06.12.1974	
GÓMEZ PERAZZOLI, Alicia	AEM	11.07.1975	
GÓMEZ, Antonio	AEM	24.11.1973	
GONZÁLEZ ADDIEGO, Luis Alberto	AEM	11.07.1975	
GONZÁLEZ ÁLVEZ, Elizabeth Susana	AEM	13.09.1975	
GONZÁLEZ BIANCHI, Matilde Luisa	AEM	11.07.1975	
GONZÁLEZ GÓMEZ, Hugo Álvaro	AEM	11.07.1975	
GONZÁLEZ, Eunice	CEHC	14.10.1975	
GONZÁLEZ, Hugo	AEQ	24.11.1973	
GONZÁLEZ, Mirta	CEDA	24.11.1973	
GORRASI DELGADO, José Antonio	AEM	18.09.1981	
GOUTELLI GAMBA, María Angélica	CEIPA	18.06.1975	
GOYENECHE ACHIGAR, Germán	AEM	11.07.1975	17.09.1975
GRAÑA, Juan	AEV	24.11.1973	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
GRANATO FOSSATI, Julio César	CEI	05.12.1974	
GRASSI FIGUEROA, Gerardo Ricardo	AEV	23.06.1978	
GRILDO, Miguel	AEV	24.11.1973	
GRISTEN, León	AEM	24.11.1973	
GUIDA, Zuleica	CENotariado	24.11.1973	
GUIDO, Marco	AEA	24.11.1973	
GUIMARAENS RATTIN, Asdrúbal	CEIPA	17.12.1975	
GUIMARCO, Carlos	AEA	24.11.1973	
GUYER, Silvia	AEA	24.11.1973	
HEKIMIÁN LÓPEZ, Leonardo Emilio	AEM	18.09.1981	
HERNÁNDEZ FORTUNATO, María Cristina	CEIPA	18.06.1975	
HERNÁNDEZ RAYMUNDO, María Mercedes	CEIPA	08.09.1974	
HERRERA CLAVIJO, Liliana Graciela	AEM	18.09.1981	
HOCHMANN PIÑEYRO, Bernardo José	AEM	11.07.1975	
HOCHMANN PIÑEYRO, Gabriela	AEM	18.09.1981	
HOFFMAN, Eugenio	CEHC	24.11.1973	
HOURCADE CAMPANELLA, Sergio	AEM	01.07.1974	
HUERTAS MOLINARI, Gustavo Enrique	AEM	13.09.1975	17.09.1975
IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Jorge Carlos	AEV	24.06.1978	
INZAURRALDE GABER, Edith	AEM	13.09.1975	17.09.1975
IRIGOYEN SIOLA, María Ofelia	AEV	24.06.1978	
IROLDI CENA, Noel Jesús	AEM	11.07.1975	
IRULEGUY CAORSI, Rafael Guzmán	AEV	24.06.1978	
ISBARBO SOUTO, Guillermo Rogelio	AEM	05.10.1981	
JASO ARRIAGA, Alicia Crisitina	AEM	13.09.1975	
KOLENDAR SAJIEVICH, Sergio	AEM	01.07.1974	
KONISTÁN MACHADO, Miguel Ángel	AEM	01.07.1974	
KROPMAN, Jorge	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
LAFUENTE, Beatriz	CEO	24.11.1973	
LAGRECA, María Rosa	AEM	24.11.1973	
LAGUARDA BIENCI, Pablo	CEDA	06.12.1974	
LANCASTER, Sara	AEM	24.11.1973	
LARRAIN BELLINI, Cecilia	CEDA	06.12.1974	
LASARTE ANDRIOLO, Gustavo	AEV	24.06.1978	
LAUBER ARCAUS, Clarisa Ileana	AEM	18.09.1981	
LAUDES, Ernas	CEHC	24.11.1973	
LAVANDEIRA, R	CEMagisterio	06.09.1973	
LAVIÑA VOKBÓN, Juan	AEM	01.07.1974	
LEGNANI, Raúl	CEMagisterio	06.09.1973	
LEIS MÁRQUEZ, María Teresita	AEM	11.07.1975	
LEMA, José	AEA	24.11.1973	
LEOPOLD COSTÁBILE, Luis Víctor	E.U. Sicología	06.08.1983	
LEVI SCANAVINO, Sarah	AEM	18.09.1981	
LIMA SÁNCHEZ, José Carmelo	AEM	01.07.1974	
LITMANOWICW ICIGSONS, Antonio	CEDA	06.12.1974	
LITTERA CASCO, Raquel Alba	AEV	23.06.1978	
LLAMA, Alfonso	AEA	24.11.1973	
LLAMBÍAS, Jorge	AEM	24.11.1973	
LLORENS BERMÚDEZ, Mario	AEM	18.09.1981	
LOMBARDI APARICIO, Jorge José	CEDA	06.12.1974	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
LONGO PORCILE, Alicia Mónica	CEDA	23.08.1981	
LÓPEZ, Mercedes	CEIPA	18.06.1975	
LORENZO MACHÍN, Ismael	CEDA	06.12.1974	
LUCERO LEITES, Eduardo Héctor	AEV	24.06.1978	
LUCINI ELENA, Gustavo Álvaro	AEM	18.09.1981	
MACEDA ARTOLA, Luis Daniel	CEIPA	18.06.1975	
MAGALLANES, Eduardo	AEV	24.11.1973	
MAIDANIK, Diana	**AEV**	**24.11.1973**	**Muere en un operativo de las Fuerzas Conjuntas el 21.04.1974**
MANCEBO, María	AEM	24.11.1973	
MAÑÉS RODRÍGUEZ, Jaime Vicente	AEM	13.09.1975	
MANFREDI FASTOSO, Jorge Antonio	CEO	03.01.1978	
MARCHELLI, Carlos	AEM	24.11.1973	
MARKARIÁN, Roberto	CEI	10.10.1973	
MARRERO, Alejandro	CENotariado	24.11.1973	
MARTIGANI BERTONI, Carina Ruth	AEM	11.07.1975	
MARTÍNEZ MORENO, Nora Liliana	AEM	13.09.1975	
MARTÍNEZ SPÍNDOLA, Álvaro Daniel	AEM	11.07.1975	
MARTÍNEZ, Eduardo	AEM	24.11.1973	
MARTÍNEZ, J	CEMagisterio	06.09.1973	
MARTÍNEZ, Luis Eduardo	AEM	24.11.1973	
MARTÍNEZ, Claudio	AEM	24.11.1973	
MARTINOVIC RECHNITZER, Jorge	AEM	16.10.1981	
MASCARÓ, Alicia	AEM	24.11.1973	
MAZZUCHI, Mabel	AEM	24.11.1973	
MEDINA ESTEFAN, Ana María	CEIPA	18.06.1975	
MENA, Juan José	AEM	24.11.1973	19.06.1975
MÉNDEZ, Héctor	CED	24.11.1973	
MENONI BOCHIA, Aida Griselda	AEM	01.07.1974	
MERA VILLAMAÑE, Fernando	AEM	18.09.1981	
MERCADER, María	AEM	24.11.1973	
MERY, Miguel	AEM	24.11.1973	
MESSANO FAGÚNDEZ, Tamara Catalina	AEM	18.09.1981	
MEYER DE CATERINA, Enrique Daniel	AEM	18.09.1981	
MIGUEL MAURÍN, Julio	AEM	13.09.1975	
MILÁN CIRULLO, Julio Edison	AEM	18.09.1981	
MILLAR SENNETT HORNOS, Hugo Alfredo	AEV	24.06.1978	
MIRZA, Juan Pablo	CECEA	24.11.1973	
MODERNELL, Julio César	CED	24.11.1973	
MONTEIRO, Carina	AEM	24.11.1973	
MONTI GORLERO, Nidia Noemí	CEDA	06.12.1974	
MORAEL RODRÍGUEZ, Alba	CEO	24.11.1973	
MORALES MELLO, Oscar Daniel	CED	28.06.1973	
MOREIRA, Félix	AEQ	24.11.1973	
MORRDECKI PUKO, Ernesto	CEI	09.12.1983	
MOSITELLI PASTORINO, Rodolfo Aldo	AEM	01.07.1974	
MOSQUERA, Sonia	CED	24.11.1973	
MUNIÑO GARCÍA, Adriana Manza	AEM	18.09.1981	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
MUTTI, Juan Carlos	CENotariado	24.11.1973	
NADRÚZ RODRÍGUEZ, Sergio Javier	CEIPA	28.06.1973	
NAVIA ANTELO, Ricardo Joaquín	CEIPA	18.06.1975	
NAZABAL MASAFERRO, Inés	CEDA	06.12.1974	
NEGRI TASSO, Roberto Mario	AEM	13.09.1975	
NEGUEIRA, María	CED	24.11.1973	17.09.1975
NUÑEZ GERONA, José Avelino	CEI	23.08.1981	
NUÑEZ, Susana	CED	24.11.1973	
OFICIALDEGUI, Susana	AEM	24.11.1973	
OLIÚ CARBONELL, Luis Ignacio	AEV	24.06.1978	
OLIVERA STUPIELLO, Zuly Isabel	AEM	18.09.1981	
OLMOS VELOZO, Eduardo Felipe	CEIPA	18.06.1975	
ORTEMÍN, Luis	AEM	24.11.1973	
OTERO, Griselda	AEM	24.11.1973	
OTERO, Julio	AEM	24.11.1973	
OXANDABARAT, Estela	AEQ	24.11.1973	
PABDULLI LAPETINA, Enrique	AEM	00.00.1974	
PACHARUTTI, María	CED	24.11.1973	
PACHECO CÉSAR, Álvaro Raúl	AEM	18.09.1981	
PACHECO da SILVA, José Pedro	AEV	24.06.1978	
PADULA DE LEÒN, Viterno Venancio	AEM	01.07.1974	
PAGI SILVA, Elías	AEM	11.07.1975	
PALLAS REGUEIRA, José Antonio	AEM	11.07.1975	
PANDULLI LAPETINA, José Enrique	AEM	01.07.1974	
PÁNFILO, Rodolfo	CED	24.11.1973	
PARADA RAVELINO, Daniel Edison	AEM	13.09.1975	
PARDO, Óscar	CEO	24.11.1973	
PEDEMONTI TAMBASCO, Ligia María	AEM	18.09.1981	
PEDOCHI, Héctor	AEA	24.11.1973	
PENSA, Omar	CEO	24.11.1973	
PERDOMO, Fernando	CEDA	24.11.1973	
PEREIRA CAPELLI, Jorge Eduardo	AEV	24.06.1978	
PEREIRA, Enrique	AEM	24.11.1973	
PEREIRA, Jorge	AEV	23.06.1978	
PEREIRA, Roberto	CEHC	09.07.1973	
PÉREZ BRESQUE, Santiago Dante	AEM	18.09.1981	
PÉREZ SALTZKEBER, Juan Omar	AEM	21.07.1973	
PÉREZ, Antonio	AEM	00.00.1974	
PERLA, Beatriza	AEM	24.11.1973	
PERONI HUGARTE, Vianella María	AEM	01.07.1974	
PERONI, Álvaro	CED	24.11.1973	
PERTUSATTI, Luis Eduardo	AEM	24.11.1973	
PIAZZA SCOSSIO, Norma	CEDA	06.12.1974	
PICCINO, Leonardo	CED	24.11.1973	
PIGNATARO CURUTCHET, Célica Inés	CEDA	23.08.1981	
PÍRIZ BEHERAN, Yamandú	AEM	11.07.1975	
PIRRIGELLI, Mirta	CEI	24.11.1973	
PISONI SANTOS, Ana María	AEM	01.07.1974	
PISQUINELLA, Brenda	AEM	24.11.1973	
PIUME, Luis	AEM	24.11.1973	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
PLAVÁN BURGUEÑO, Mario Enrique	AEM	00.00.1974	
POLLA, Graciela	AEM	24.11.1973	
POLLAK GIAMPIETRO, María Lourdes	CEIPA	18.06.1975	
POMBO FURTADO, Eduardo de Jesús	AEM	13.09.1975	19.06.1975
POZO DEL PUERTO, Ricardo Mario	AEM	01.07.1974	
PRESA, Olga	CEHC	24.11.1973	
PRIETO, Ruben	CEDA	24.11.1973	
PUENTES, Juan José	AEM	24.11.1973	
PUTTI SAN GERMÁN, Pablo Romano	AEM	18.09.1981	
QUESADA BARTESAGHI, Pablo	AEA	05.10.1981	
QUINTANA BRITOS, Fernando Julio	AEM	13.09.1975	
QUIRÓZ, Alejandro	AEA	24.11.1973	17.09.1975
RAIMONDE MAZO, Francisco Jusbel	AEM	01.07.1974	
RAPALLINI, Carlos	CED	24.11.1973	
REIGIA GONZÁLEZ, Susana Beatriz	AEV	24.06.1978	
RICCI BRITO, Julio César	AEV	24.06.1978	
RICCIARDI SARTORI, Jorge Miguel	AEV	24.06.1978	
RICHARD SOUTO, Narciso Mario	AEV	24.06.1978	
RÍOS SARRO, Pablo Germán	AEM	05.10.1981	
RIVERO FORMICA, Luis Eduardo	AEM	05.10.1981	
RODAS, Edgardo	AEV	26.07.1973	
RODRÍGUEZ CORREA, Carmen del Rosario	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ COSTA, Silvia	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ MASCIARDI, Óscar Carlos	AEM	01.07.1974	
RODRÍGUEZ MONTIEL, Héctor	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ QUAGLIATI, Gonzalo	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ RENINCAGA, Omar Enrique	AEM	01.07.1974	
RODRÍGUEZ VILLAMIL, Silvia René	CEDA	06.12.1974	
RODRÍGUEZ, María Cristina	AEV	23.06.1978	
ROIG TECHERA, Ernesto Felipe	AEM	11.07.1975	
ROMERO PEREIRA, Mirta Gladys	AEM	01.07.1974	
ROS RODRÍGUEZ, Guillermo Federico	AEV	24.06.1978	
ROSES CARLEVARO, Luis Humberto	AEV	24.06.1978	
ROUCO GALLO, Beatriz	AEM	11.07.1975	
ROVIRA PUENTE, Sergio Mauricio	AEM	18.09.1981	
RÚBER, Mauricio	AEM	00.00.1974	
RUGNITZ RAMADE, Carlos Amadeo	AEM	18.09.1981	
SALCEDO MAGDALENO, María de los Dolores	AEV	24.06.1978	
SÁNCHEZ GARCÍA, Elena	AEM	18.09.1981	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Yamandú	AEM	01.07.1974	
SANGUINETTI OSORIO, Pablo Ignacio	AEV	24.06.1978	
SANGUINETTI, Carlos	CEO	04.01.1978	
SANTANA ORTÍZ, Carlos Heber	AEM	11.07.1975	
SANTOS ALEGRE, Norma María	AEV	24.06.1978	
SAPELLI OTERO, María Rosario	AEM	11.07.1975	
SAPORTA MALINGER, Diego	AEM	00.00.1974	
SASSÓN SASSÓN, Enrique Jaime	AEM	11.07.1975	
SCANLAR PATRONE, Gustavo	AEM	18.09.1981	
SCARINI MARZOA, María	CEDA	06.12.1974	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
SCARPA PAGANO, Ana María	AEV	24.06.1978	
SCHEPS GRANDÁL, Juan Gustavo	CEDA	06.12.1974	
SCHEPS MERTOY, José	CEDA	06.12.1974	
SCHNEIDER, Ismael	AEV	24.11.1973	
SCOTTI BIANCHI, Carlos Mario	AEM	11.07.1975	
SEANDE, Alicia	CEDA	24.11.1973	
SEGURA DÍAZ, Daisy	AEM	18.09.1981	
SENA, Nelson	AEM	24.11.1973	
SERÉ MINOLI, Mabel Elsa	CEDA	06.12.1974	
SICALLI FASSINETTI, Estela Marta	AEM	11.07.1975	
SILVA GONZÁLEZ, Luis Enrique	CED	05.10.1981	
SIRETA SIMNER, Beatriz	CEIPA	18.06.1975	
SMIRRE SPAGNA, Rafael	AEM	01.07.1974	19.06.1975
SOBRINO, Diego	AEV	24.11.1973	
SOCA GRECCO, Ángela	AEM	11.07.1975	
SOSA FERNÁNDEZ, Sonia	AEV	24.06.1978	
SPÓSITO BALZARINI, Rafael	AEM	11.07.1975	
STANCUS, María Verónica	CEHC	24.11.1973	
STANISIK, Sergio	AEM	24.11.1973	
STAOLLER NIKI, Juan	AEM	01.07.1974	
STEINER, Edith	AEM	24.11.1973	
STEMPHELLET, Noemí	AEM	24.11.1973	
SUÁREZ RIVERO, Diego	CEDA	06.12.1974	
TECHERA, Maximiliano	CEHC	24.11.1973	
TEMPONE LAPADUA, Domingo	CEDA	06.12.1974	
TERRA, Leonardo	AEV	24.11.1973	
THOMPSON ANSORENA, María Magdalena	AEM	18.09.1981	
TOHT, Alberto	AEM	24.11.1973	
TOMEO, Marianella	CECEA	24.11.1973	
TORNI, María Angélica	AEM	11.07.1975	
TORTEROLO, Eduardo	CED	24.11.1973	
TORTOSA, Luis	AEM	24.11.1973	
TRÍAS, Jaime	CECEA	24.11.1973	
TRUSTA LUNA, Susana del Carmen	CEIPA	18.06.1975	
UBILLOS, Eduardo	CEI	24.11.1973	19.06.1975
URIBE, Gabriel	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
VALDENEGRO BONINO, Carlos	CEDA	06.12.1974	
VALDÉZ, Ana Luisa	CED	24.11.1973	
VALENTE, Teresa	CED	24.11.1973	
VARELA CASTRO, Juan José	CEO	16.02.1974	
VENTRE, Mario	AEA	24.11.1973	
VIACABA, Víctor	AEA	24.11.1973	
VIDAL BADELL, Eduardo Jorge	AEM	01.07.1974	
VIERA, María Sandra Cristina	CEIPA	18.06.1975	
VIETRI, Ana Luisa	CED	24.11.1973	19.06.1975
VIGNOCHI FERRARI, Gabriel	AEV	24.06.1978	
VIGNOLI, Pedro	AEM	24.11.1973	
VIGNONE BELVUSI, Carlos	AEM	18.09.1981	
VILLEGRÁN, Gonzalo	CECEA	24.11.1973	
VILLELLA ÁLVAREZ, Laura Isabel	AEM	01.07.1974	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
VISCARDI, Ricardo	CEHC	24.11.1973	
VITTORIANO, Edda	CEO	24.11.1973	
VLAHUSSICH LORVGASSE, Mariana	CEIPA	18.06.1975	
YARDINO, Beatriz	AEV	24.11.1973	19.06.1975
YOHAR, Anches	CED	24.11.1973	
YUSSIM SOBOL, Eiolt Eduardo	AEM	00.00.1974	
ZABALA, Fernando	CEDA	24.11.1973	
ZARAGUETA, Pedro	AEQ	24.11.1973	
ZELARAYÁN NOCETI, Mario Jorge	AEM	11.07.1975	
ZUNINI LESIO, Edison	CED	17.12.1975	

Ordenados cronológicamente

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
DE LOS SANTOS MAYA, Carlos María	CEIPA	28.06.1973	
NADRÚZ RODRÍGUEZ, Sergio Javier	CEIPA	28.06.1973	
MORALES MELLO, Oscar Daniel	CED	28.06.1973	
GIGIREY NAYA, Gerardo	CEDA	28.06.1973	
PEREIRA, Roberto	CEHC	09.07.1973	
PÉREZ SALTZKEBER, Juan Omar	AEM	21.07.1973	25.07.1973
RODAS, Edgardo	AEV	26.07.1973	
LEGNANI, Raúl	CEMagisterio	06.09.1973	
LAVANDEIRA, R	CEMagisterio	06.09.1973	
MARTÍNEZ, J	CEMagisterio	06.09.1973	
MARKARIÁN, Roberto	CEI	10.10.1973	
ABREU, Ruben	CED	24.11.1973	
ACKERMAN, Leonel	CED	24.11.1973	
ALMADA, Alexis	CECEA	24.11.1973	
AGUIRRE, Berta	CED	24.11.1973	
AIELLO, Jorge	AEM	24.11.1973	
ALDAVE, María del Carmen	AEV	24.11.1973	
ÁLVAREZ, Miguel	CED	24.11.1973	
ANGELERI, Sandra	CED	24.11.1973	
ARBALLO, Graciela	CEHC	24.11.1973	
ANDRÉS, Mauricio	AEM	24.11.1973	
AIROSA, Daniel	CEI	24.11.1973	
ANZALONE, Pablo	AEM	24.11.1973	
BÁEZ, Edison	CEHC	24.11.1973	
BALDIZÁN, Martha	CEHC	24.11.1973	
BARBOSIÁN, Elías	CEHC	24.11.1973	
BARBEY, Álvaro	CED	24.11.1973	
BARDINI, Mónica	CEHC	24.11.1973	
BASSANI, Ismael	AEM	24.11.1973	
BERNIER, Luis Enrique	CEI	24.11.1973	
BONOMI, Eduardo	AEV	24.11.1973	
BOTTO, Álvaro	AEM	24.11.1973	
BRAGA, Manuel de Jesús	AEQ	24.11.1973	
BRIOZZO, Eduardo	CEDA	24.11.1973	
BRITO, Ana María	CED	24.11.1973	
BURGUEÑO, Mario	CEDA	24.11.1973	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
BUZO, Fernando	CED	24.11.1973	
CARRÓ, Antonio	CECEA	24.11.1973	
CARNALE, Daniel	AEM	24.11.1973	
CAVALLINI, María	CEI	24.11.1973	
CÍSARA, Jorge Luis	AEM	24.11.1973	
CANOURA, Carmen	CEDA	24.11.1973	
CORREA, María Eugenia	CECEA	24.11.1973	
CRESSO, José	AEM	24.11.1973	
COUCHET, Gustavo	AEA	24.11.1973	
CUJÓ, Fiume	CECEA	24.11.1973	
DAVEIRO, Nelson	AEM	24.11.1973	
DE CLAUDIO, Mario	CEDA	24.11.1973	
DELMOND, Eduardo	AEM	24.11.1973	
DEUGENIO, Rafael	AEM	24.11.1973	
DODERA, Roberto	CECEA	24.11.1973	
DRY, Amalia	AEA	24.11.1973	
DUTER, Eduardo	AEM	24.11.1973	
ENGLER, Henry	AEM	24.11.1973	
EHRLICH, Ricardo	AEM	24.11.1973	
ELGUE, Gabriel	AEM	24.11.1973	
ESCUDERO, Bolívar	AEM	24.11.1973	
FERRARI, Héctor	AEA	24.11.1973	
FERRARIO, Elbio	CEDA	24.11.1973	
FONSECA, José	CED	24.11.1973	
FOSSATI, Sonia	AEQ	24.11.1973	
FORMICHOS, Víctor	CEO	24.11.1973	
FYNN, Carlos	AEA	24.11.1973	
GIORDANO, Stella Maris	CEHC	24.11.1973	
GÓMEZ, Antonio	AEM	24.11.1973	
GONZÁLEZ, Mirta	CEDA	24.11.1973	
GONZÁLEZ, Hugo	AEQ	24.11.1973	
GRAÑA, Juan	AEV	24.11.1973	
GARCÍA, Carlos	AEV	24.11.1973	
GRILDO, Miguel	AEV	24.11.1973	
GRISTEN, León	AEM	24.11.1973	
GUIDA, Zuleica	CENotariado	24.11.1973	
GUIDO, Marco	AEA	24.11.1973	
GUIMARCO, Carlos	AEA	24.11.1973	
GUYER, Silvia	AEA	24.11.1973	
HOFFMAN, Eugenio	CEHC	24.11.1973	
LAUDES, Ernas	CEHC	24.11.1973	
LAFUENTE, Beatriz	CEO	24.11.1973	
LAGRECA, María Rosa	AEM	24.11.1973	
LANCASTER, Sara	AEM	24.11.1973	
LEMA, José	AEA	24.11.1973	
LLAMA, Alfonso	AEA	24.11.1973	
LLAMBÍAS, Jorge	AEM	24.11.1973	
MAGALLANES, Eduardo	AEV	24.11.1973	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
MAIDANIK, Diana	**AEV**	**24.11.1973**	**Muere en un operativo de las Fuerzas Conjuntas el 21.04.1974**
MARCHELLI, Carlos	AEM	24.11.1973	
MANCEBO, María	AEM	24.11.1973	
MARTÍNEZ, Eduardo	AEM	24.11.1973	
MARTÍNEZ, Luis Eduardo	AEM	24.11.1973	
MARTÍNEZ, Claudio	AEM	24.11.1973	
MARRERO, Alejandro	CENotariado	24.11.1973	
MAZZUCHI, Mabel	AEM	24.11.1973	
MASCARÓ, Alicia	AEM	24.11.1973	
MENA, Juan José	AEM	24.11.1973	
MÉNDEZ, Héctor	CED	24.11.1973	
MERY, Miguel	AEM	24.11.1973	
MERCADER, María	AEM	24.11.1973	
MIRZA, Juan Pablo	CECEA	24.11.1973	
MODERNELL, Julio César	CED	24.11.1973	
MONTEIRO, Carina	AEM	24.11.1973	
MORAEL RODRÍGUEZ, Alba	CEO	24.11.1973	
MOSQUERA, Sonia	CED	24.11.1973	
MOREIRA, Félix	AEQ	24.11.1973	
MUTTI, Juan Carlos	CENotariado	24.11.1973	
NEGUEIRA, María	CED	24.11.1973	
NUÑEZ, Susana	CED	24.11.1973	
OFICIALDEGUI, Susana	AEM	24.11.1973	
ORTEMÍN, Luis	AEM	24.11.1973	
OTERO, Griselda	AEM	24.11.1973	
OTERO, Julio	AEM	24.11.1973	
OXANDABARAT, Estela	AEQ	24.11.1973	
PACHARUTTI, María	CED	24.11.1973	
PÁNFILO, Rodolfo	CED	24.11.1973	
PARDO, Óscar	CEO	24.11.1973	
PEDOCHI, Héctor	AEA	24.11.1973	
PENSA, Omar	CEO	24.11.1973	
PICCINO, Leonardo	CED	24.11.1973	
PEREIRA, Enrique	AEM	24.11.1973	
PERTUSATTI, Luis Eduardo	AEM	24.11.1973	
PERLA, Beatriza	AEM	24.11.1973	
PERDOMO, Fernando	CEDA	24.11.1973	
PERONI, Álvaro	CED	24.11.1973	
PIRRIGELLI, Mirta	CEI	24.11.1973	
PISQUINELLA, Brenda	AEM	24.11.1973	
POLLA, Graciela	AEM	24.11.1973	
PRESA, Olga	CEHC	24.11.1973	
PRIETO, Ruben	CEDA	24.11.1973	
PUENTES, Juan José	AEM	24.11.1973	
PIUME, Luis	AEM	24.11.1973	
QUIRÓZ, Alejandro	AEA	24.11.1973	
RAPALLINI, Carlos	CED	24.11.1973	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
SCHNEIDER, Ismael	AEV	24.11.1973	
SEANDE, Alicia	CEDA	24.11.1973	
SENA, Nelson	AEM	24.11.1973	
SOBRINO, Diego	AEV	24.11.1973	
STANCUS, María Verónica	CEHC	24.11.1973	
STANISIK, Sergio	AEM	24.11.1973	
STEINER, Edith	AEM	24.11.1973	
STEMPHELLET, Noemí	AEM	24.11.1973	
TECHERA, Maximiliano	CEHC	24.11.1973	
TERRA, Leonardo	AEV	24.11.1973	
TRÍAS, Jaime	CECEA	24.11.1973	
TOMEO, Marianella	CECEA	24.11.1973	
TORTEROLO, Eduardo	CED	24.11.1973	
TORTOSA, Luis	AEM	24.11.1973	
TOHT, Alberto	AEM	24.11.1973	
UBILLOS, Eduardo	CEI	24.11.1973	
VALDÉZ, Ana Luisa	CED	24.11.1973	
VALENTE, Teresa	CED	24.11.1973	
VENTRE, Mario	AEA	24.11.1973	
VIGNOLI, Pedro	AEM	24.11.1973	
VIETRI, Ana Luisa	CED	24.11.1973	
VIACABA, Víctor	AEA	24.11.1973	
VILLEGRÁN, Gonzalo	CECEA	24.11.1973	
VISCARDI, Ricardo	CEHC	24.11.1973	
VITTORIANO, Edda	CEO	24.11.1973	
YARDINO, Beatriz	AEV	24.11.1973	
YOHAR, Anches	CED	24.11.1973	
ZABALA, Fernando	CEDA	24.11.1973	
ZARAGUETA, Pedro	AEQ	24.11.1973	
AHARONIÁN, Ara	AEM	00.00.1974	
RÚBER, Mauricio	AEM	00.00.1974	
CURBELO CARAZZONE, Gustavo	AEM	00.00.1974	
CASTILLA BUTTI, Máximo Ramón	AEM	00.00.1974	
ECCER, Juan Carlos	AEM	00.00.1974	
BORTAGARAY IRIBARREN, Gustavo	AEM	00.00.1974	
PÉREZ, Antonio	AEM	00.00.1974	
BANCHERO ACKERITANN, Nebio	AEM	00.00.1974	
PLAVÁN BURGUEÑO, Mario Enrique	AEM	00.00.1974	
YUSSIM SOBOL, Eiolt Eduardo	AEM	00.00.1974	
BORGUÉS CROSSI, Santos Manuel	AEM	00.00.1974	
COBELO, Carlos	AEM	00.00.1974	
PABDULLI LAPETINA, Enrique	AEM	00.00.1974	
CARATÓLO BARRIOS, Enrique	AEM	00.00.1974	
SAPORTA MALINGER, Diego	AEM	00.00.1974	
VARELA CASTRO, Juan José	CEO	16.02.1974	
DI BARBURE ICASURIAGA, Hugo	AEM	01.07.1974	
RODRÍGUEZ RENINCAGA, Omar Enrique	AEM	01.07.1974	
RAIMONDE MAZO, Francisco Jusbel	AEM	01.07.1974	
BIANCHINI BONACCIO, Juan Antonio	AEM	01.07.1974	
ROMERO PEREIRA, Mirta Gladys	AEM	01.07.1974	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
PERONI HUGARTE, Vianella María	AEM	01.07.1974	
PISONI SANTOS, Ana María	AEM	01.07.1974	
MENONI BOCHIA, Aida Griselda	AEM	01.07.1974	
CAMERA GIURIO, Cristina Iride	AEM	01.07.1974	
CORREA AMARAL, María del Carmen	AEM	01.07.1974	
ALBORNOZ PERAZZA, Nora Julia	AEM	01.07.1974	
BOVE PANIZZA, Marta María	AEM	01.07.1974	
VILLELLA ÁLVAREZ, Laura Isabel	AEM	01.07.1974	
DUCE GIMENO, Silvia Susana	AEM	01.07.1974	17.09.1975
GARAGORRY CASTRO, María Susana	AEM	01.07.1974	
CHIESA MENDARO, Raúl Óscar	AEM	01.07.1974	
ECHAGUE SISUL, Ramiro Fernando	AEM	01.07.1974	
LIMA SÁNCHEZ, José Carmelo	AEM	01.07.1974	
DE LA FUENTE ARANCILLA, Hugo	AEM	01.07.1974	
LAVIÑA VOKBÓN, Juan	AEM	01.07.1974	
PANDULLI LAPETINA, José Enrique	AEM	01.07.1974	
ECCHER ENTENZA, José Carlos	AEM	01.07.1974	
KOLENDAR SAJIEVICH, Sergio	AEM	01.07.1974	
BRIUZIS VON, Nelson	AEM	01.07.1974	
MOSITELLI PASTORINO, Rodolfo Aldo	AEM	01.07.1974	
STAOLLER NIKI, Juan	AEM	01.07.1974	
COHEN PAPO, Jorge Luis	AEM	01.07.1974	
SMIRRE SPAGNA, Rafael	AEM	01.07.1974	
PADULA DE LEÒN, Viterno Venancio	AEM	01.07.1974	
FERRANDO MISA, Gonzalo	AEM	01.07.1974	
ÁLVAREZ BERETILBI, Edgardo Rafael	AEM	01.07.1974	
VIDAL BADELL, Eduardo Jorge	AEM	01.07.1974	
RODRÍGUEZ MASCIARDI, Óscar Carlos	AEM	01.07.1974	
POZO DEL PUERTO, Ricardo Mario	AEM	01.07.1974	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Yamandú	AEM	01.07.1974	
CARDOZO SOSA, Eisenhover Ermino	AEM	01.07.1974	
HOURCADE CAMPANELLA, Sergio	AEM	01.07.1974	
KONISTÁN MACHADO, Miguel Ángel	AEM	01.07.1974	
BALZA GRAVEA, Luis Álvaro	AEM	01.07.1974	
ESTÉVEZ CARRIZO, Francisco	AEM	01.07.1974	
ESTOL GONNET, Diego Luis	AEM	01.07.1974	
FUNCASTA NOVALES, Fernando	AEM	01.07.1974	
GNAZZO ORREGO, Héctor Hugo	CEDA	06.07.1974	
HERNÁNDEZ RAYMUNDO, María Mercedes	CEIPA	08.09.1974	
BELLAGAMBA SPANO, José María	CEIPA	08.09.1974	
CASTRO GUTIÉRREZ, Medardo Felipe	CEIPA	08.09.1974	
GRANATO FOSSATI, Julio César	CEI	05.12.1974	
SCHEPS GRANDÁL, Juan Gustavo	CEDA	06.12.1974	
RODRÍGUEZ VILLAMIL, Silvia René	CEDA	06.12.1974	
MONTI GORLERO, Nidia Noemí	CEDA	06.12.1974	
GÓMEZ MIRABALLES, Ofelia Matilde	CEDA	06.12.1974	
LOMBARDI APARICIO, Jorge José	CEDA	06.12.1974	
SUÁREZ RIVERO, Diego	CEDA	06.12.1974	
ÁLVAREZ LENZI, Ricardo	CEDA	06.12.1974	
SCHEPS MERTOY, José	CEDA	06.12.1974	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
LAGUARDA BIENCI, Pablo	CEDA	06.12.1974	
BRUSCO PAYSÉE, María	CEDA	06.12.1974	
ÁLVAREZ COBELLI, Daniel	CEDA	06.12.1974	
BANGUESE PORTUGAL, Ana María	CEDA	06.12.1974	
LORENZO MACHÍN, Ismael	CEDA	06.12.1974	
TEMPONE LAPADUA, Domingo	CEDA	06.12.1974	
VALDENEGRO BONINO, Carlos	CEDA	06.12.1974	
GARCÍA MÍGUEZ, Margara	CEDA	06.12.1974	
SCARINI MARZOA, María	CEDA	06.12.1974	
PIAZZA SCOSSIO, Norma	CEDA	06.12.1974	
DE SOTO RICCI, José	CEDA	06.12.1974	
AMATO PINTOS, Estrella del Alba	CEDA	06.12.1974	
BANGUESES MORENO, María del Pilar	CEDA	06.12.1974	
SERÉ MINOLI, Mabel Elsa	CEDA	06.12.1974	
BLEIGERMAN, Silvia	CEDA	06.12.1974	
LARRAIN BELLINI, Cecilia	CEDA	06.12.1974	
NAZABAL MASAFERRO, Inés	CEDA	06.12.1974	
ESCOBAL ABAL, María del Pilar	CEDA	06.12.1974	
LITMANOWICW ICIGSONS, Antonio	CEDA	06.12.1974	
FERNÁNDEZ CUELLO, Susana	CEIPA	18.06.1975	
LÓPEZ, Mercedes	CEIPA	18.06.1975	
GOUTELLI GAMBA, María Angélica	CEIPA	18.06.1975	
GIÚDICE SEGREDO, Inés	CEIPA	18.06.1975	
POLLAK GIAMPIETRO, María Lourdes	CEIPA	18.06.1975	
TRUSTA LUNA, Susana del Carmen	CEIPA	18.06.1975	
GARICA GONZÁLEZ, Nair	CEIPA	18.06.1975	
MEDINA ESTEFAN, Ana María	CEIPA	18.06.1975	
ESPINO GONZÁLEZ, Alma Filomena	CEIPA	18.06.1975	
FARÍAS ZAINEDDIN, Alicia Cristina	CEIPA	18.06.1975	
SIRETA SIMNER, Beatriz	CEIPA	18.06.1975	
FERNÁNDEZ WOLF, Sara María Victoria	CEIPA	18.06.1975	
VLAHUSSICH LORVGASSE, Mariana	CEIPA	18.06.1975	
HERNÁNDEZ FORTUNATO, María Cristina	CEIPA	18.06.1975	
VIERA, María Sandra Cristina	CEIPA	18.06.1975	
DI NARDO GONZÁLEZ, Daniel Diego	CEIPA	18.06.1975	
MACEDA ARTOLA, Luis Daniel	CEIPA	18.06.1975	
BARREIRO CARÁMBULA, José Antonio	CEIPA	18.06.1975	
NAVIA ANTELO, Ricardo Joaquín	CEIPA	18.06.1975	
OLMOS VELOZO, Eduardo Felipe	CEIPA	18.06.1975	
ESTEFANELL ELOLA, Jorge Manuel	CEIPA	18.06.1975	
KROPMAN, Jorge	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
GARCÍA, Graciela	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
AMÉNDOLA, Carmen	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
URIBE, Gabriel	CECEA (Época 26)	20.06.1975	
FERRERO SÁNCHEZ, Margarita Angélica	AEM	11.07.1975	
DI CUNTOS RILA, Graciela	AEM	11.07.1975	
GODOY PERDOMO, Teresita Lilián	AEM	11.07.1975	
BONILLA SAUS, Silvia Raquel	AEM	11.07.1975	
GALUCCI PÉREZ, Alba Lilián	AEM	11.07.1975	
SAPELLI OTERO, María Rosario	AEM	11.07.1975	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
LEIS MÁRQUEZ, María Teresita	AEM	11.07.1975	
PALLAS REGUEIRA, José Antonio	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ COSTA, Silvia	AEM	11.07.1975	
BORDÓN VASS, Marta	AEM	11.07.1975	
BADÓ GÓMEZ, María José	AEM	11.07.1975	
BENGOA TEJEIRA, María Teresa	AEM	11.07.1975	
TORNI, María Angélica	AEM	11.07.1975	
SICALLI FASSINETTI, Estela Marta	AEM	11.07.1975	
ANCERAME BARRIOS, Santa Teresita	AEM	11.07.1975	
BESCHIZZA VILCHES, Beatriz Gloria	AEM	11.07.1975	
BEDUCHAUD CHIESA, Margarita María	AEM	11.07.1975	
AGUERRE DOMÍNGUEZ, Alicia	AEM	11.07.1975	
GARCÍA MENÉNDEZ, Berta	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ CORREA, Carmen del Rosario	AEM	11.07.1975	
GONZÁLEZ BIANCHI, Matilde Luisa	AEM	11.07.1975	
ROUCO GALLO, Beatriz	AEM	11.07.1975	
DÍAZ MAGGI, Mónica Cecilia	AEM	11.07.1975	
GÓMEZ PERAZZOLI, Alicia	AEM	11.07.1975	
ACQUARONE ACUÑA, María del Carmen	AEM	11.07.1975	
MARTIGANI BERTONI, Carina Ruth	AEM	11.07.1975	
BAZZANO TARUFELLI, Mariela	AEM	11.07.1975	
ALLES BAROFFIO, Ramiro Abel	AEM	11.07.1975	
AIELLO ASTARITA, Luis Gonzalo	AEM	11.07.1975	17.09.1975
ROIG TECHERA, Ernesto Felipe	AEM	11.07.1975	
BELLO SASTRE, Fernando José	AEM	11.07.1975	
SASSÓN SASSÓN, Enrique Jaime	AEM	11.07.1975	
HOCHMANN PIÑEYRO, Bernardo José	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ QUAGLIATI, Gonzalo	AEM	11.07.1975	
BONETT DOS SANTOS, Carlos	AEM	11.07.1975	
SANTANA ORTÍZ, Carlos Heber	AEM	11.07.1975	
SCOTTI BIANCHI, Carlos Mario	AEM	11.07.1975	
GARCÍA CAMMARO, Rodolfo César	AEM	11.07.1975	
ZELARAYÁN NOCETI, Mario Jorge	AEM	11.07.1975	
PÍRIZ BEHERAN, Yamandú	AEM	11.07.1975	
IROLDI CENA, Noel Jesús	AEM	11.07.1975	
SOCA GRECCO, Ángela	AEM	11.07.1975	
GOYENECHE ACHIGAR, Germán	AEM	11.07.1975	17.09.1975
MARTÍNEZ SPÍNDOLA, Álvaro Daniel	AEM	11.07.1975	
BEDUCHAUD CHIESA, José Enrique	AEM	11.07.1975	
RODRÍGUEZ MONTIEL, Héctor	AEM	11.07.1975	
SPÓSITO BALZARINI, Rafael	AEM	11.07.1975	
GONZÁLEZ ADDIEGO, Luis Alberto	AEM	11.07.1975	
GONZÁLEZ GÓMEZ, Hugo Álvaro	AEM	11.07.1975	
BICO URIBE, Juan Andrés	AEM	11.07.1975	
BENTANCOR FERREIRA, Nilo Fernando	AEM	11.07.1975	
BIDERMAN SZCZYGIEL, Daniel Jorge	AEM	11.07.1975	
ARDAO ANSELMI, Héctor	AEM	11.07.1975	
BAYARDI LOZANO, Arturo	AEM	11.07.1975	
BARLOCCO DANILEVICHUTTE, Jorge Daniel	AEM	11.07.1975	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
PAGI SILVA, Elías	AEM	11.07.1975	
DATIPRETINI, José Florencio	AEM	11.07.1975	
AYALA GURUCEAGA, Sergio	AEM	11.07.1975	
GEZUELE, Elbio Francisco	AEM	25.07.1975	
MIGUEL MAURÍN, Julio	AEM	13.09.1975	
MAÑÉS RODRÍGUEZ, Jaime Vicente	AEM	13.09.1975	
JASO ARRIAGA, Alicia Crisitina	AEM	13.09.1975	
ESPONDA VAZ, Yolanda Mercedes	AEM	13.09.1975	17.09.1975
MARTÍNEZ MORENO, Nora Liliana	AEM	13.09.1975	
INZAURRALDE GABER, Edith	AEM	13.09.1975	17.09.1975
GONZÁLEZ ÁLVEZ, Elizabeth Susana	AEM	13.09.1975	
NEGRI TASSO, Roberto Mario	AEM	13.09.1975	17.09.1975
PARADA RAVELINO, Daniel Edison	AEM	13.09.1975	
ACOSTA PÉREZ, Daniel Eduardo	AEM	13.09.1975	17.09.1975
ORMAECHEA DE LACROIX, Ernesto Eloy	AEM	13.09.1975	
HUERTAS MOLINARI, Gustavo Enrique	AEM	13.09.1975	17.09.1975
BORRAS QUINTANA, Osvaldo Víctor	AEM	13.09.1975	
QUINTANA BRITOS, Fernando Julio	AEM	13.09.1975	17.09.1975
POMBO FURTADO, Eduardo de Jesús	AEM	13.09.1975	
BOTTA BAYON, Beatriz	AEM	13.09.1975	
DEUTSCH RUMINSKY, Mario	CEHC	13.10.1975	
COURIEL CASTORIANO, Alberto Mauricio	CEHC	14.10.1975	
GONZÁLEZ, Eunice	CEHC	14.10.1975	
BUSCHIAZZO, Margarita	CEHC	14.10.1975	
CAMEROSANO PASCUAL, Miguel	CEIPA	17.12.1975	
GUIMARAENS RATTIN, Asdrúbal	CEIPA	17.12.1975	
ZUNINI LESIO, Edison	CED	17.12.1975	
MANFREDI FASTOSO, Jorge Antonio	CEO	03.01.1978	
SANGUINETTI, Carlos	CEO	04.01.1978	
ABAL ORTOGUET, Alicia Elena	CEHC	06.07.1978	
LITTERA CASCO, Raquel Alba	AEV	23.06.1978	
GRASSI FIGUEROA, Gerardo Ricardo	AEV	23.06.1978	
PEREIRA, Jorge	AEV	23.06.1978	
RODRÍGUEZ, María Cristina	AEV	23.06.1978	
ROSES CARLEVARO, Luis Humberto	AEV	24.06.1978	
PACHECO da SILVA, José Pedro	AEV	24.06.1978	
IRULEGUY CAORSI, Rafael Guzmán	AEV	24.06.1978	
RICHARD SOUTO, Narciso Mario	AEV	24.06.1978	
GÓMEZ BARTABURI, Diego	AEV	24.06.1978	
CARDOZO APOLLONIA, Ruben Gonzalo	AEV	24.06.1978	
MILLAR SENNETT HORNOS, Hugo Alfredo	AEV	24.06.1978	
OLIÚ CARBONELL, Luis Ignacio	AEV	24.06.1978	
FABEIRO SILVA, José Francisco	AEV	24.06.1978	
RICCIARDI SARTORI, Jorge Miguel	AEV	24.06.1978	
VIGNOCHI FERRARI, Gabriel	AEV	24.06.1978	
ROS RODRÍGUEZ, Guillermo Federico	AEV	24.06.1978	
SANGUINETTI OSORIO, Pablo Ignacio	AEV	24.06.1978	
IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Jorge Carlos	AEV	24.06.1978	
DOTTI GERFANO, Omar	AEV	24.06.1978	
PEREIRA CAPELLI, Jorge Eduardo	AEV	24.06.1978	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
LASARTE ANDRIOLO, Gustavo	AEV	24.06.1978	
RICCI BRITO, Julio César	AEV	24.06.1978	
SANTOS ALEGRE, Norma María	AEV	24.06.1978	
IRIGOYEN SIOLA, María Ofelia	AEV	24.06.1978	
ECHEGUÍA ZUSPERREGUY, Patricia	AEV	24.06.1978	
LUCERO LEITES, Eduardo Héctor	AEV	24.06.1978	
SOSA FERNÁNDEZ, Sonia	AEV	24.06.1978	
REIGIA GONZÁLEZ, Susana Beatriz	AEV	24.06.1978	
SALCEDO MAGDALENO, María de los Dolores	AEV	24.06.1978	
SCARPA PAGANO, Ana María	AEV	24.06.1978	
CASACAS VIERA, Selva María	AEV	24.06.1978	
CAMAROT GONZÁLEZ, Ricardo Claudio	CEI	23.08.1981	
NUÑEZ GERONA, José Avelino	CEI	23.08.1981	
CAMPOS MUIÑO, Ademar	CEI	23.08.1981	
LONGO PORCILE, Alicia Mónica	CEDA	23.08.1981	
PIGNATARO CURUTCHET, Célica Inés	CEDA	23.08.1981	
PÉREZ BRESQUE, Santiago Dante	AEM	18.09.1981	
RUGNITZ RAMADE, Carlos Amadeo	AEM	18.09.1981	
PACHECO CÉSAR, Álvaro Raúl	AEM	18.09.1981	
MILÁN CIRULLO, Julio Edison	AEM	18.09.1981	
MERA VILLAMAÑE, Fernando	AEM	18.09.1981	
AGUILERA BARÁIBAR, Pedro Aníbal	AEM	18.09.1981	
PUTTI SAN GERMÁN, Pablo Romano	AEM	18.09.1981	
CAL, Horacio Guillermo	AEM	18.09.1981	
LUCINI ELENA, Gustavo Álvaro	AEM	18.09.1981	
LLORENS BERMÚDEZ, Mario	AEM	18.09.1981	
GARCÍA CANABAL, Claudio José	AEM	18.09.1981	
ARROYO ACOSTA, Álvaro	AEM	18.09.1981	
SCANLAR PATRONE, Gustavo	AEM	18.09.1981	
GARRIDO VÁZQUEZ, Pedro Javier	AEM	18.09.1981	
FRANCHI FUENTES, María Laura	AEM	18.09.1981	
SÁNCHEZ GARCÍA, Elena	AEM	18.09.1981	
SEGURA DÍAZ, Daisy	AEM	18.09.1981	
THOMPSON ANSORENA, María Magdalena	AEM	18.09.1981	
ARISPE COSTAS, Alicia Elena	AEM	18.09.1981	
HOCHMANN PIÑEYRO, Gabriela	AEM	18.09.1981	
VIGNONE BELVUSI, Carlos	AEM	18.09.1981	
CASTAGNET LEGNANI, Carlos Fernando	AEM	18.09.1981	
LAUBER ARCAUS, Clarisa Ileana	AEM	18.09.1981	
FLORES LEZICA, Virginia Elizabeth	AEM	18.09.1981	
PEDEMONTI TAMBASCO, Ligia María	AEM	18.09.1981	
ARRIOLA GARICOITS, Marta Flavia	AEM	18.09.1981	
MEYER DE CATERINA, Enrique Daniel	AEM	18.09.1981	
ROVIRA PUENTE, Sergio Mauricio	AEM	18.09.1981	
LEVI SCANAVINO, Sarah	AEM	18.09.1981	
FABIUS MILNER, Bettina Alicia	AEM	18.09.1981	
GORRASI DELGADO, José Antonio	AEM	18.09.1981	
FLORES CORNELLI, Juan Carlos	AEM	18.09.1981	
CÓPPOLA GONZÁLEZ, Francisco Antonio	AEM	18.09.1981	

Nombre	Gremio	Fecha detenido	Fecha liberado
GELABERT VIÑA, Eduardo	AEM	18.09.1981	
HEKIMIÁN LÓPEZ, Leonardo Emilio	AEM	18.09.1981	
FERNÁNDEZ ASTESIANO, Juan Alberto	AEM	18.09.1981	
MESSANO FAGÚNDEZ, Tamara Catalina	AEM	18.09.1981	
HERRERA CLAVIJO, Liliana Graciela	AEM	18.09.1981	
MUNIÑO GARCÍA, Adriana Manza	AEM	18.09.1981	
OLIVERA STUPIELLO, Zuly Isabel	AEM	18.09.1981	
DUTRA DA SILVEIRA RAMOS, Aníbal	AEM	18.09.1981	
GARCÍA CANABAL, Claudio José	AEM	05.10.1981	
ECHENIQUE FEBRERO, Mario Adrián	AEM	05.10.1981	
RÍOS SARRO, Pablo Germán	AEM	05.10.1981	
ISBARBO SOUTO, Guillermo Rogelio	AEM	05.10.1981	
RIVERO FORMICA, Luis Eduardo	AEM	05.10.1981	
SILVA GONZÁLEZ, Luis Enrique	CED	05.10.1981	
QUESADA BARTESAGHI, Pablo	AEA	05.10.1981	
MARTINOVIC RECHNITZER, Jorge	AEM	16.10.1981	
LEOPOLD COSTÁBILE, Luis Víctor	E.U. Sicología	06.08.1983	
FIELITZ GENTILE, Pablo Federico	AEM	09.11.1983	
ANGERIS PAMPÍN, Álvaro	CECEA	09.12.1983	
MORRDECKI PUKO, Ernesto	CEI	09.12.1983	

(VI) LISTADO PARCIAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DETENIDOS

39 nombres

Ordenados alfabéticamente

Nombre	Facultad	Fecha detenido	Fecha liberado
ALTESOR FUENTES, Carlos María	Arquitectura	05.12.1974	
ARCE PEIRANO, Julmer	Odontología	03.01.1978	
ARZUAGA, Julio	Medicina	28.10.1973	21.12.1973
ASTOL de VERA, María Violeta	Arquitectura	06.12.1974	
ASTORI, Danilo	Economía	28.10.1973	21.12.1973
AZARINI	Agronomía	28.10.1973	21.12.1973
BADANO PEREIRA, Humberto Germán	Arquitectura	05.12.1974	
BANINI INVERNISI, Juan Carlos	Arquitectura	06.12.1974	
BARACHINI PRIETO, Hugo Mario	Arquitectura	05.12.1974	
BASCANS CANALES, Ramiro	Arquitectura	05.12.1974	
BENECH ALAGGIA, Héctor Enrique	Arquitectura	05.12.1974	
BOSSI SCORZA, Jorge Luis	Agronomía	04.01.1978	
CRAVOTTO SCHIAVÓN, Antonio Luis	Arquitectura	05.12.1974	
DESEVO CARBAJAL, Mary	Medicina	11.07.1975	
ESCUDER LARROSA, Teresita	Arquitectura	05.12.1974	
FALCÓN BEICBEKER, Juan Eduardo	Arquitectura	06.12.1974	
FARINASSO, Atilio	Arquitectura	06.12.1974	
FOLCO BEIGBEDER, Carlos	Arquitectura	06.12.1974	
GILBOA de REVERDITO, Felicia	Arquitectura	05.12.1974	
GONZÁLEZ METHOL, Julián	Odontología	03.01.1978	
GONZÁLEZ METHOL, Julio	Odontología	28.10.1973	21.12.1973
HAREAU BARACÁN, Carlos	Arquitectura	06.12.1974	
LICHTENSZTEJN, Samuel	Rector	28.10.1973	21.12.1973
MASSERA, José Luis	Ingeniería	11.07.1973	
MASTROIANNI FANTANZZI, Héctor	Arquitectura	06.12.1974	
MORELLI BRUM, Carlos Federico	Agronomía	04.01.1978	
OTERO, Mario	Humanidades	28.10.1973	21.12.1973
PETIT BUKER, Conrado Gervasio	Arquitectura	05.12.1974	
RAMIRO LARA, Néstor Mario	Odontología	03.01.1978	
REVERDITO, Carlos	Arquitectura	28.10.1973	21.12.1973
RICALDONI, Julio	Ingeniería	28.10.1973	21.12.1973
RIVERO ALBÍSTUR, Roberto Óscar	Arquitectura	06.12.1974	
ROSS MARTÍ, Pablo Bering	Agronomía	04.01.1978	
SALA DE TOURÓN, Lucía	Humanidades	01.08.1973	
SALERNO CARDOZO, Artagnan Nicola	Odontología	03.01.1978	
SPRECHMANN HEIDENREICH, Thomas Martín	Arquitectura	05.12.1974	
SUÁREZ, Hugo	Arquitectura	06.12.1974	
TERRA, Juan Pablo	Arquitectura	11.07.1973	
VIGLIECCA GANI, Héctor	Arquitectura	05.12.1974	

Ordenados cronológicamente

Nombre	Facultad	Fecha detenido	Fecha liberado
MASSERA, José Luis	Ingeniería	11.07.1973	
TERRA, Juan Pablo	Arquitectura	11.07.1973	
SALA DE TOURÓN, Lucía	Humanidades	01.08.1973	
LICHTENSZTEJN, Samuel	Rector	28.10.1973	21.12.1973
ASTORI, Danilo	Economía	28.10.1973	21.12.1973
RICALDONI, Julio	Ingeniería	28.10.1973	21.12.1973
OTERO, Mario	Humanidades	28.10.1973	21.12.1973
AZARINI	Agronomía	28.10.1973	21.12.1973
ARZUAGA, Julio	Medicina	28.10.1973	21.12.1973
GONZÁLEZ METHOL, Julio	Odontología	28.10.1973	21.12.1973
REVERDITO, Carlos	Arquitectura	28.10.1973	21.12.1973
GILBOA de REVERDITO, Felicia	Arquitectura	05.12.1974	
ESCUDER LARROSA, Teresita	Arquitectura	05.12.1974	
BASCANS CANALES, Ramiro	Arquitectura	05.12.1974	
SPRECHMANN HEIDENREICH, Thomas Martín	Arquitectura	05.12.1974	
BENECH ALAGGIA, Héctor Enrique	Arquitectura	05.12.1974	
ALTESOR FUENTES, Carlos María	Arquitectura	05.12.1974	
VIGLIECCA GANI, Héctor	Arquitectura	05.12.1974	
BARACHINI PRIETO, Hugo Mario	Arquitectura	05.12.1974	
CRAVOTTO SCHIAVÓN, Antonio Luis	Arquitectura	05.12.1974	
BADANO PEREIRA, Humberto Germán	Arquitectura	05.12.1974	
PETIT BUKER, Conrado Gervasio	Arquitectura	05.12.1974	
HAREAU BARACÁN, Carlos	Arquitectura	06.12.1974	
FOLCO BEIGBEDER, Carlos	Arquitectura	06.12.1974	
RIVERO ALBÍSTUR, Roberto Óscar	Arquitectura	06.12.1974	
ASTOL de VERA, María Violeta	Arquitectura	06.12.1974	
FALCÓN BEICBEKER, Juan Eduardo	Arquitectura	06.12.1974	
BANINI INVERNISI, Juan Carlos	Arquitectura	06.12.1974	
MASTROIANNI FANTANZZI, Héctor	Arquitectura	06.12.1974	
FARINASSO, Atilio	Arquitectura	06.12.1974	
SUÁREZ, Hugo	Arquitectura	06.12.1974	
DESEVO CARBAJAL, Mary	Medicina	11.07.1975	
GONZÁLEZ METHOL, Julián	Odontología	03.01.1978	
ARCE PEIRANO, Julmer	Odontología	03.01.1978	
RAMIRO LARA, Néstor Mario	Odontología	03.01.1978	
SALERNO CARDOZO, Artagnan Nicola	Odontología	03.01.1978	
ROSS MARTÍ, Pablo Bering	Agronomía	04.01.1978	
MORELLI BRUM, Carlos Federico	Agronomía	04.01.1978	
BOSSI SCORZA, Jorge Luis	Agronomía	04.01.1978	

(VII) LISTADO PARCIAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA Y UTU DETENIDOS

51 nombres

Ordenados alfabéticamente

Nombre	Liceo/ UTU	Fecha detenido	Fecha liberado
ALONSO PIRES, Ricardo Joaquín	Liceo 11	16.11.1973	
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Alba Luz	Miranda	08.07.1974	
ÁLVEZ DÍAZ, Juan Carlos	UTU	17.07.1974	26.07.1974
ARTIGAS NILO, María Asunción	Miranda	03.09.1973	
BEN MORENO, José Carlos	Liceo 11	16.11.1973	
BLUNCOSKI PITA, Rosario	Miranda	18.06.1974	
BOCCIA VERÓN, Juan Carlos	Miranda	18.06.1974	
BREIJO FEDORCHENKO, José Ricardo	Liceo 11	16.11.1973	
CABRERA LAGUNA, Susana	Miranda	18.06.1974	
CORBO BARQUET, Julio César	Miranda	18.06.1974	
ETCHEVESTE RIVEROL, Hugo Washington	Liceo 11	16.11.1973	
FAVERO LATORRE, Silvia Carmen	Miranda	07.07.1974	12.07.1974
GERÁSIMO, Alexandra	Miranda	18.06.1974	
GEROLAMI GONZÁLEZ, Héctor Ariel	Liceo 11	16.11.1973	
GERSCHUNI LORENZO, Jorge	Miranda	18.06.1974	
GONZÁLEZ BERTOLINI, Fernando	Liceo 11	16.11.1973	
GONZÁLEZ de ARMAS, Silvia Nedda	Miranda	03.09.1973	
GONZÁLEZ, Nelson Alberto	Miranda	18.06.1974	
HORNOS TROTTA, Miriam de los Ángeles	Miranda	08.07.1974	
INVERNIZZI MEDINA, Ruben Darío	Liceo 11	16.11.1973	
KOK NIN, William	Miranda	18.06.1974	
KORONA LIVERÁNT, Sergio	Miranda	18.06.1974	
LARROCA SALA, Omar	Miranda	18.06.1974	12.07.1974
LEPORE RODRÍGUEZ, Carina	Miranda	18.06.1974	11.07.1974
LÓPEZ LUZARDO, María de los Ángeles	Miranda	03.09.1973	
MAGLIONE JOKALE, Eduardo	Miranda	18.06.1974	
MARTÍNEZ ALBERGATI, Alicia	Miranda	18.06.1974	
MELLO GONZÁLEZ, Víctor	Miranda	18.06.1974	
MORA ERRANDONEA, Patricia	Miranda	18.06.1974	
MUÑOZ SERRA, Ruth Mariel	Miranda	03.09.1973	
MUÑOZ SERRA, Stella Judith	Miranda	03.09.1973	
MUSETTI LAMAS, Óscar José	Liceo 11	16.11.1973	
NASSER CABRERA, Jorge	Miranda	18.06.1974	
OLIVERA LEPSIK, Silvia	Liceo 11	16.11.1973	
PANDOLFO ORTÍZ, Claudio	Miranda	18.06.1974	
PEREYRA BLASINA, María Laura	Liceo 11	16.11.1973	
PINTOS TECHERA, Jorge Ramón	Liceo 11	16.11.1973	
PLATAS MENZA, María Celia	Miranda	18.06.1974	12.07.1974
PUCCIARELLI, Enrique	Miranda	18.06.1974	
RICO FERNÁNDEZ, Beatriz Carmen	Miranda	08.07.1974	11.07.1974
RODRÍGUEZ LEÓN, Ema	Miranda	03.09.1973	
RUÍZ COSTA, Gustavo	Miranda	18.06.1974	
SALVADO MONTOURO, Julio César	Miranda	18.06.1974	11.07.1974
SAN VICENTE LOFIEGO, Beatriz	Miranda	08.07.1974	12.07.1974

Nombre	Liceo/ UTU	Fecha detenido	Fecha liberado
SANGORRÍN SUREDA, Mabel	Miranda	18.06.1974	
SAQUIÉRES PALLEIRO, Julia	Miranda	18.06.1974	
SODERGUIT LARROSA, Néstor Daniel	Liceo 11	16.11.1973	
SPÓSITO BALZARINI, María del Carmen	Liceo 11	16.11.1973	
VICENTE BARREIRO, José	Miranda	18.06.1974	
VITUREIRA, Clara Olga	Miranda	18.06.1974	
VIZZOLINI RODRÍGUEZ, Enzo	Miranda	18.06.1974	

Ordenados cronológicamente

Nombre	Liceo/ UTU	Fecha detenido	Fecha liberado
GONZÁLEZ de ARMAS, Silvia Nedda	Miranda	03.09.1973	
MUÑOZ SERRA, Stella Judith	Miranda	03.09.1973	
MUÑOZ SERRA, Ruth Mariel	Miranda	03.09.1973	
LÓPEZ LUZARDO, María de los Ángeles	Miranda	03.09.1973	
ARTIGAS NILO, María Asunción	Miranda	03.09.1973	
RODRÍGUEZ LEÓN, Ema	Miranda	03.09.1973	
GONZÁLEZ BERTOLINI, Fernando	Liceo 11	16.11.1973	
BEN MORENO, José Carlos	Liceo 11	16.11.1973	
MUSETTI LAMAS, Óscar José	Liceo 11	16.11.1973	
ALONSO PIRES, Ricardo Joaquín	Liceo 11	16.11.1973	
GEROLAMI GONZÁLEZ, Héctor Ariel	Liceo 11	16.11.1973	
BREIJO FEDORCHENKO, José Ricardo	Liceo 11	16.11.1973	
PINTOS TECHERA, Jorge Ramón	Liceo 11	16.11.1973	
SODERGUIT LARROSA, Néstor Daniel	Liceo 11	16.11.1973	
PEREYRA BLASINA, María Laura	Liceo 11	16.11.1973	
SPÓSITO BALZARINI, María del Carmen	Liceo 11	16.11.1973	
ETCHEVESTE RIVEROL, Hugo Washington	Liceo 11	16.11.1973	
INVERNIZZI MEDINA, Ruben Darío	Liceo 11	16.11.1973	
OLIVERA LEPSIK, Silvia	Liceo 11	16.11.1973	
MORA ERRANDONEA, Patricia	Miranda	18.06.1974	
GERSCHUNI LORENZO, Jorge	Miranda	18.06.1974	
PUCCIARELLI, Enrique	Miranda	18.06.1974	
BOCCIA VERÓN, Juan Carlos	Miranda	18.06.1974	
PANDOLFO ORTÍZ, Claudio	Miranda	18.06.1974	
KORONA LIVERÁNT, Sergio	Miranda	18.06.1974	
RUÍZ COSTA, Gustavo	Miranda	18.06.1974	
PLATAS MENZA, María Celia	Miranda	18.06.1974	12.07.1974
SAQUIÉRES PALLEIRO, Julia	Miranda	18.06.1974	
CABRERA LAGUNA, Susana	Miranda	18.06.1974	
CORBO BARQUET, Julio César	Miranda	18.06.1974	
MELLO GONZÁLEZ, Víctor	Miranda	18.06.1974	
KOK NIN, William	Miranda	18.06.1974	
GERÁSIMO, Alexandra	Miranda	18.06.1974	
VITUREIRA, Clara Olga	Miranda	18.06.1974	
SANGORRÍN SUREDA, Mabel	Miranda	18.06.1974	
VICENTE BARREIRO, José	Miranda	18.06.1974	
LARROCA SALA, Omar	Miranda	18.06.1974	12.07.1974
MARTÍNEZ ALBERGATI, Alicia	Miranda	18.06.1974	
GONZÁLEZ, Nelson Alberto	Miranda	18.06.1974	

Nombre	Liceo/ UTU	Fecha detenido	Fecha liberado
LEPORE RODRÍGUEZ, Carina	Miranda	18.06.1974	11.07.1974
VIZZOLINI RODRÍGUEZ, Enzo	Miranda	18.06.1974	
BLUNCOSKI PITA, Rosario	Miranda	18.06.1974	
NASSER CABRERA, Jorge	Miranda	18.06.1974	
MAGLIONE JOKALE, Eduardo	Miranda	18.06.1974	
SALVADO MONTOURO, Julio César	Miranda	18.06.1974	11.07.1974
FAVERO LATORRE, Silvia Carmen	Miranda	07.07.1974	12.07.1974
HORNOS TROTTA, Miriam de los Ángeles	Miranda	08.07.1974	
SAN VICENTE LOFIEGO, Beatriz	Miranda	08.07.1974	12.07.1974
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Alba Luz	Miranda	08.07.1974	
RICO FERNÁNDEZ, Beatriz Carmen	Miranda	08.07.1974	11.07.1974
ÁLVEZ DÍAZ, Juan Carlos	UTU	17.07.1974	26.07.1974

SECCIÓN 9

LOS CAMBIOS EN LA INSTITUCIONALIDAD ESTATAL BAJO LA DICTADURA

Presentación

La dictadura constituyó una forma de Estado y un modo autoritario de gobierno de la sociedad uruguaya. Por lo tanto, decretó una nueva institucionalidad compuesta por órganos políticos, militares, administrativos y de justicia, tanto públicos como secretos, que sustituyeron a los ámbitos pluralistas de la democracia representativa y desconocieron el equilibrio de poderes y la Constitución de la República vigente hasta el golpe de Estado. Asimismo, la dictadura fue cambiando las funciones y jurisdicciones de otros órganos ya existentes, procedentes de las formas anteriores del Estado de Derecho, y que continuaron funcionando en el nuevo régimen institucional. Finalmente, la dictadura creó nuevas formas estatales clandestinas y de coordinación represiva regional, asociadas a las formas públicas y sus responsables, y que conformaron esa "doble faz" (pública-clandestina) o "dualidad" organizacional y operativa que caracteriza estructuralmente el nuevo Estado-dictadura.

Históricamente, este proceso de grandes transformaciones se inició antes del 27 de junio de 1973. A través de la aplicación continuada de leyes de excepción y medidas prontas de seguridad, la tipificación del "estado de guerra interno" con suspensión de las garantías individuales y la injerencia cada vez mayor de la Justicia Militar en el juzgamiento de civiles, fue consolidándose en el país un gobierno "de crisis" o "bajo decreto", que fue alterando la relación de poderes, las formas internas de la organización del Estado y el estilo de relacionamiento con la sociedad en un sentido autoritario, antes del golpe.

Apartado 1

LOS NUEVOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO. LEYES, NORMATIVA, PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

1. CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL (COSENA)

El Consejo de Seguridad Nacional fue uno de los resultados de las negociaciones realizadas entre los militares y el Presidente de la República, Juan María Bordaberry, en la Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", para superar la crisis institucional precipitada a principios de febrero de 1973, cuatro meses antes del golpe de Estado en el Uruguay. El 23 de febrero, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 163/973 que, en su quinto considerando, estipulaba: *"es indispensable la participación de las Fuerzas Armadas en esta tarea, conforme al criterio de que, según su capacidad técnica y sus responsabilidades constitucionales y legales, han de brindar seguridad al desarrollo nacional, además de su participación coordinada en proyectos específicos de desarrollo para el mejor cumplimiento de los objetivos nacionales señalados por el Poder Ejecutivo"*.

Tanto este Decreto como la redacción inicial de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 14.157, en febrero de 1974, dieron al COSENA la siguiente integración: Presidente de la República, Ministro del Interior, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Economía y Finanzas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y Comandantes en Jefe de las tres Armas. Según lo estipulado por la Ley, el organismo actuaría por disposición del Presidente de la República, quien lo presidiría, o por iniciativa de alguno de sus miembros permanentes y tendría un secretario, cargo que sería ejercido por el jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (ESMACO).

Por Ley 14.227 de julio de 1974, el Consejo de Seguridad Nacional quedó finalmente integrado por: el Presidente de la República, el Ministro del Interior, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional y los Comandantes en Jefe de las FFAA.

El COSENA cumplió, hasta la sanción del Acto Institucional N° 3, la función de órgano asesor del Poder Ejecutivo en materia de "Seguridad Nacional". La participación de los Comandantes en Jefe de cada Fuerza en dicho organismo, hizo posible la injerencia de la Junta de Comandantes en Jefe (JCJ) y, por tanto, de su órgano asesor, el ESMACO, en temas que excedían claramente la esfera militar como lo son los mencionados por el Poder Ejecutivo en el decreto de creación del organismo, referidos al *"desarrollo económico y social de la República, a cuyo fin es necesario mantener las consideraciones de seguridad apropiadas"*.

Con el tercer Acto Institucional, aprobado el 1º de diciembre de 1976, se institucionalizó definitivamente el Consejo de Seguridad Nacional y se lo integró al Poder Ejecutivo junto con el Presidente y el Consejo de Ministros. A partir de este momento, los miembros del COSENA tuvieron categoría y tratamiento ministeriales.

2. CONSEJO DE ESTADO

El Poder Legislativo fue el poder institucional, junto con el Poder Judicial, suprimidos por el régimen dictatorial. El mismo día del golpe de Estado, el decreto Nº 464/973 firmado por el Presidente de la República y los ministros de Interior y Defensa Nacional, declaró disueltas las cámaras de Representantes y de Senadores y, en sustitución de las mismas, se aprobó la creación de un Consejo de Estado que estaría integrado por miembros designados directamente por el Poder Ejecutivo. Este nuevo cuerpo habría de desempeñar las funciones de la Asamblea General: controlar la gestión del Ejecutivo en lo vinculado al "respeto de los derechos individuales de la persona humana", así como su sumisión a las normas constitucionales y legales; finalmente, debería elaborar un anteproyecto de reforma constitucional para ser plebiscitado oportunamente por el Cuerpo Electoral.

El problema de las potestades legislativas del Consejo de Estado no fue un asunto laudado desde el inicio de sus funciones. Por el contrario, las primeras discusiones que se dieron a su interior mostraron la existencia de disímiles posturas por parte de sus integrantes en torno al tema. La normativa que dio origen al Consejo de Estado era de una generalidad tal que los propios integrantes del cuerpo lo evidencian en sus primeras discusiones.

Con la aprobación del Acto Institucional Nº 2, el 12 de junio de 1976, se redefinieron las competencias del Consejo de Estado estipulando que le correspondía llevar adelante iniciativas legislativas porque ello no era competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, a pesar de que las leyes tenían que ser avaladas por éste. Por otra parte, el Consejo de Estado debía asumir las funciones de control y co-administración que la Constitución atribuía a la Asamblea General Legislativa; denunciar ante el Consejo de la Nación en caso de que existiese una acusación de delito; controlar la gestión del Poder Ejecutivo en lo referente al respeto de los derechos individuales; preparar un proyecto de reforma constitucional.

Luego de que la ciudadanía rechazara el proyecto constitucional del régimen plebiscitado en noviembre de 1980, el Acto Institucional Nº 11, aprobado el 28 de julio de 1981, ratificó la existencia del Consejo de Estado y, pese a que ya no tenía la atribución fundamental de llevar adelante un nuevo proyecto de reforma constitucional sino la de suplir las actividades que la Constitución de 1967 le asignaba a la Asamblea General, sus miembros continuaron integrando el Consejo de la Nación. Este Acto Nº 11 determinaba, a su vez, que el Consejo de Estado debía comenzar sus funciones el 20 de agosto de 1981 y culminarlas el 15 de febrero de 1985. Las autoridades que ejercieron en el período anterior culminarían su mandato el 19 de agosto de 1981 y los treinta y cinco nuevos miembros serían designados por el Poder Ejecutivo.

Con el Acto Institucional Nº 20, aprobado el 11 de octubre de 1984, cesó definitivamente la actividad del Consejo de Estado, previa aprobación del derecho jubilatorio de todos sus integrantes y ex integrantes.

El Consejo de Estado conformó una serie de comisiones que abordaron temas de carácter específico. A lo largo del período funcionaron un total de diez Comisiones, a saber: Asuntos Constitucionales, Legislativos e Internacionales; Asuntos Económicos y Financieros; Defensa Nacional; Educación y Previsión Social; Presupuesto; Obras Públicas; Ganadería y Agricultura; Asuntos Administrativos; Interior; Respeto a los Derechos Individuales.

Estas dos últimas comisiones tenían entre sus cometidos las investigaciones, sanciones y censura de personas opositoras al régimen, funcionarios públicos y medios de comunicación.

La Comisión de Interior funcionó entre el 18 de enero de 1974 y el 14 de mayo de 1984. Estuvo integrada por los Consejeros Sra. Aurora Álvarez de Silva Ledesma, María Luisa Coolighan Sanguinetti, Sres. Mario Arcos Pérez, José Antonio Varela, Hamlet Reyes, Osvaldo Soriano, Alfredo Cardozo Arrarte, Jesús Rubio, Jorge Spangenberg. El 8 de octubre de 1975 se integró Jorge Laborde Bercianos y a partir del 13 de setiembre de 1976, los integrantes de la comisión fueron Rafael Ravera Guiria, Aurora Álvarez de Silva Ledesma (Presidente) y Prof. José Luis Vadora Rozier (Vicepresidente).

La Comisión de Respeto a los Derechos Individuales se instauró el 9 de setiembre de 1974 con los siguientes miembros: María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio C. Espínola, José Francisco Franca, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Willy Patocchi, Dra. Gladis Freire de Addiego, Daniel Rodríguez Larreta e Ing. Agr. Jorge Spangenberg. Los consejeros participantes fueron Enrique Viana Reyes, Rodolfo Saccone, Mario Gaggero y Hamlet Reyes.

3. CONSEJO DE LA NACIÓN

El 12 de junio de 1976, a través del Acto Institucional Nº 2, se suspendió la convocatoria a elecciones nacionales y se redefinió el organigrama gubernamental, creándose el Consejo de la Nación y estableciéndose su integración y competencias. El organismo tenía una composición civil-militar, y formaban parte del mismo los miembros del Consejo del Estado y la Junta de Oficiales Generales, presidido por el

presidente del Consejo de Estado. Su finalidad era de control sobre los poderes Ejecutivo y Legislativo del propio régimen cívico-militar. Oficiaba a la vez como elector de las autoridades integrantes de esos poderes y como control de los mismos. Así, *"el Consejo de la Nación actuará con un secretario, en calidad de cargo de confianza, el que refrendará la firma del Presidente"*.

A este Consejo le competía designar al presidente de la República, al presidente y miembros del Consejo de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia (luego Corte de Justicia), del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral, así como entender sobre las acusaciones por delitos graves, acciones u omisiones perturbadoras de la vida institucional del país, que pudieran realizar diez componentes de dicho cuerpo (o por el Consejo de Estado) contra el presidente, ministros, consejeros, miembros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo o Corte Electoral. Regían en este sentido los artículos 102 y 103 de la Constitución y se mantenía para el Consejo de Estado la potestad consagrada por el artículo 115.

Las decisiones debían ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de sus integrantes, excepto aquellas que refirieran al orden interno. Se reunía por convocatoria de la mesa de oficio o por pedido formal de uno de sus miembros.

El Consejo de la Nación fue creado tras la crisis entre Bordaberry y las Fuerzas Armadas, acontecida a mediados de 1976. En ese contexto, este órgano designó como nuevo *presidente de facto* al Dr. Aparicio Méndez, quien se desempeñaba como presidente del Consejo de Estado, y que asume el 1º de setiembre de 1976.

El 1º de agosto de 1981, tras una nueva crisis en el seno del gobierno dictatorial, el Consejo de la Nación proclamó al Tte. Gral. Gregorio Álvarez primer *presidente de facto* de extracción militar, quien será finalmente sustituido en el cargo por Rafael Adiego Bruno, Presidente de la Corte de Justicia, el 12 de febrero de 1985, en el tramo final del proceso de transición a la democracia en el Uruguay.

4. MINISTERIO DE JUSTICIA

Durante la dictadura se produjeron modificaciones en el organigrama de los ministerios. A las transformaciones internas ocurridas en el Ministerio de Defensa Nacional o a la intervención de los órganos rectores de otros ministerios, como el de Educación y Cultura,[1] se suma la creación de nuevos como el Ministerio de Justicia.

El tercer Acto Institucional del 1º de setiembre de 1976 creó el Ministerio de Justicia con la competencia de regular el orden de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y las funciones jurisdiccionales, exceptuando la justicia militar. La creación de dicho ministerio y la nueva organización de las funciones jurisdiccionales durante la dictadura estuvieron basadas en una fundamentación teórica de rechazo a la teoría de la separación o equilibrio de los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial.

En el octavo Acto Institucional, promulgado el 1º de julio de 1977, se determinó el funcionamiento definitivo de los órganos articuladores de las actividades de la Justicia con respecto al Poder Ejecutivo. El texto de este último acto contiene una exhaustiva argumentación con respecto a la necesidad de revisar la teoría de la separación de poderes. Este concepto, que subyace en toda la reorganización gubernamental del período, se expresa extensamente en este documento donde no sólo se formalizan las funciones de la actividad judicial, sino que se explicita una concepción teórica que fundamentará el proyecto de reforma constitucional:

"Por el presente Acto Institucional [se afirma en el tercer considerando] *se ha tratado de resolver, en primer término,* [el problema científico de la separación del Poder Judicial], *tomando la posición que*

1- Resolución 203/975. Ministerio de Educación y Cultura: "se declaran intervenidos el Consejo Nacional de Educación y los Consejos de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior y Universidad del Trabajo". Cabe señalar en este sentido que al momento del golpe de Estado los Entes públicos ya estaban intervenidos y que una institución como la Universidad de la República fue intervenida y ocupada militarmente pocos meses después del golpe de Estado, el 28 de octubre de 1973.

la moderna doctrina de Derecho Público tiende a adoptar, en el sentido de abandonar la tesis equivocadamente atribuida a Montesquieu en cuanto a la existencia de una triple separación de Poderes proyectada al aspecto orgánico. El Derecho Constitucional que abandonamos pagó tributo a ese error, al confundir el principio de la separación orgánica con el de separación funcional. La Justicia, en la concepción de aquel ilustre publicista, puede admitirse como "Poder separado" en el sentido de que la actividad judicial será ejercida por autoridades especiales y, demás está decirlo, especializadas, al margen del complejo funcional de la organización. Por tanto el antecedente, con que se ha pretendido presentar al Poder Judicial como fundado en el principio de separación a nivel orgánico, solamente puede admitirse como exacto con el alcance de separación funcional que por este Acto se rescata e institucionaliza."[2]

En dicho Acto Institucional se establece que las funciones jurisdiccionales serían ejercidas por la Corte de Justicia, los Tribunales y Juzgados. Los miembros de la Corte de Justicia debían tener cuarenta años, ciudadanía natural en ejercicio y haber sido abogados durante diez años o haber ejercido con esa calidad la judicatura, el Ministerio Público o Fiscal por ocho años. Eran designados por el Consejo de la Nación a propuesta del Poder Ejecutivo. Los cargos de los miembros de la Corte de Justicia duraban cinco años con renovación por cinco años más, y su dotación la fijaba el Consejo de Estado.

A la Corte de Justicia competía juzgar a todos los infractores de la Constitución, ejercer la primacía institucional y jurídica sobre todos los tribunales, juzgados e institutos técnicos, preparar anteproyectos de los presupuestos de la administración de la justicia, proponer ante el Poder Ejecutivo a los ciudadanos que integren los Tribunales de Apelaciones, a los Jueces Letrados, a los Defensores de Oficio y Jueces de Paz, proponerle también los traslados y promociones dentro de los escalafones, disponer las medidas necesarias para las investigaciones y sanciones de faltas administrativas en el plano de la disciplina judicial, disponer en cada caso para que se hagan efectivos los derechos de prevención administrativa y judicial, y administrar recursos previstos por la ley para la realización de gastos e inversiones dentro del servicio.

Por otra parte, competía al Poder Ejecutivo determinar las faltas disciplinarias en los hechos o actos del servicio de la Justicia. Lo único que tenía a su cargo la Corte de Justicia era la administración de la justicia y por ende las faltas a nivel administrativo. La destitución –como forma de sanción–, se realizaba por el Consejo de la Nación a propuesta del Poder Ejecutivo.

Se estipuló que habrían tantos Tribunales de Apelaciones como la ley determinara y estarían compuestos por tres miembros que debían tener 35 años de edad, ciudadanía natural en ejercicio o legal con diez años de antigüedad y ser abogados con ocho años de antigüedad o con esa calidad, tener antecedentes en la Judicatura, el Ministerio Público y Fiscal por seis años.

El número de juzgados letrados también sería fijado por ley. Para ser juez letrado se requería un mínimo de 28 años de edad, ciudadanía natural o legal con una antigüedad de ocho años y haber sido abogado por cuatro años o con esa calidad haber ejercido el Ministerio Público y Fiscal o la Justicia de Paz por dos años.

Se determinó que habría tantos Juzgados de Paz como Secciones Judiciales. Para ser Juez de Paz se requerían 25 años, ciudadanía natural en ejercicio o legal con cinco años de ejercicio. Era un cargo por cuatro años removible y eran designados por el Poder Ejecutivo.

La justicia administrativa era ejercida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Las condiciones para ser miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo eran determinadas por la Corte de Justicia. Dicho Tribunal estaba dividido en tres Cámaras: Contencioso anulatorio en materia de funcionarios públicos; Contencioso anulatorio en materia de actos administrativos en general; Contencioso en alzada del contencioso reparatorio patrimonial.

Por el Acto Institucional Nº 12, el 10 de noviembre de 1981, se restituyó a la Justicia su carácter de poder de Estado.

2- Acto Institucional Nº 8. Montevideo. Poder Ejecutivo. Ministerio del Interior. Ministerio de Defensa Nacional. 1º de julio 1977.

5. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES)

La integración del COSENA se vio modificada en el año 1974 tras la creación, por Decreto 537/974 de 28 de junio de 1974, del Consejo Económico y Social (CES), que también cumpliría funciones como órgano asesor del Poder Ejecutivo. Dicho órgano, bajo el objetivo del "desarrollo económico y social" que la "Seguridad Nacional" debía posibilitar, fue integrado por el presidente de la República, quien también lo presidía, por los ministros de Defensa Nacional y Economía y Finanzas, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los comandantes en Jefe de las tres Armas.

Con la creación del CES, la participación de las FFAA en actividades vinculadas al desarrollo del país se consolidó. El decreto que le dio origen menciona la necesidad de que exista un *"sistema coordinado de asesoramiento al Presidente de la República en materia económica y social"* bajo su directa dependencia. Para cumplir dicho rol, el decreto establece la necesidad de que sea integrado por los *"órganos competentes en dichas materias"* y considera *"oportuna la actuación de las Fuerzas Armadas en esta tarea"* ya que son ellas quienes pueden *"brindar seguridad al desarrollo nacional y participar coordinadamente en proyectos específicos de desarrollo para el mejor cumplimiento de los objetivos nacionales señalados por el Poder Ejecutivo que integran"* porque son el *"sustento básico de Poder del Gobierno"*.

6. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN (SEPLACODI)

La Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión fue creada como un organismo asesor del Poder Ejecutivo en materia de desarrollo económico y social por el Acto institucional Nº 3, aprobado el 1º de setiembre de 1976. El 21 de junio de 1977, el Decreto 346/977 estableció sus competencias, funciones e integración. En la definición de dicho decreto, la SEPLACODI fue creada como *"el órgano político administrativo del Estado encargado de formular los planes y programas de desarrollo de carácter nacional, de coordinar la ejecución de las políticas específicas de cada materia establecidas conjuntamente con cada Secretaría de Estado y hacer la difusión necesaria en apoyo y defensa de aquéllos"*.

En este sentido, tenía como principales cometidos: la asistencia al Poder Ejecutivo en planes de desarrollo nacional o regional y el control de la ejecución de los mismos; el desarrollo de estrategias para el cumplimiento de dichos planes; el apoyo a las secretarías de Estado para el diseño de políticas en temas específicos; el establecimiento de pautas para la política presupuestaria; el control de los planes presupuestarios de las empresas públicas; en la fijación de tarifas de las empresas públicas; en el diseño de un sistema tributario; en fijar las prioridades en materia de inversiones; en la concertación de acuerdos en materia económica; en la aprobación de programas nacionales de desarrollo técnico; en el seguimiento de préstamos contraídos con países u organismos extranjeros; en la aprobación de leyes y decretos vinculados con el desarrollo económico. Por otra parte, tenía a su cargo la realización de investigaciones vinculadas al desarrollo económico y estudios en materia de planificación económica nacional.

A tal efecto, tenía que estar integrada por todos los Ministros del Estado o sus representantes.

Desde el punto de vista de su organigrama, la dirección de la SEPLACODI estaba a cargo del Secretario, jerarca de todas las reparticiones de dicha secretaría de Planeamiento y Coordinación. De este secretario dependían: la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEC), los consultores, la Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP), la Dirección Administrativa y tres divisiones de trabajo (planeamiento, presupuesto, división de cooperación internacional).

7. DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES PÚBLICAS (DINARP)

Fue creada mediante Decreto Nº 166/975 de 27 de febrero de 1975 bajo la dependencia de la Presidencia de la República con los objetivos de: establecer una política nacional en materia de difusión y relaciones públicas; difundir lo que el gobierno denominaba el "proceso revolucionario que vivía el país"; contrarrestar la información que sobre el Uruguay divulgaba la prensa internacional.

En su fase directriz, estaba integrada por tres miembros permanentes designados por la Presidencia de la República, la Junta de Comandantes en Jefe y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, ejerciendo el representante de la presidencia la dirección de la misma. La DINARP reclutó funcionarios en "régimen de comisión" de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional de Servicio Civil, y tuvo desde los comienzos un presupuesto propio.

Con el Decreto Nº 358/977 de 21 de junio de 1977 se subordinó la DINARP a la SEPLACODI, porque *"la actual Política Nacional de Desarrollo* [debía] *contar con la difusión necesaria a través de los canales oficiales que acerquen a la opinión pública la información impersonal, responsable, positiva y austera de la acción gubernamental"*.

También se creó el Sistema Nacional de Relaciones Públicas integrado por la DINARP como órgano rector, el Departamento de Relaciones Públicas del Estado Mayor Conjunto y las Oficinas de Relaciones Públicas y de Prensa y Propaganda de la Presidencia de la República, de las Secretarías de Estado, de Organismos Descentralizados, de las Intendencias Municipales y Organismos Paraestatales.

8. INTENDENCIAS MUNICIPALES

El segundo Decreto aprobado luego del Golpe de Estado (Nº 465/973)[3] del 27 de junio de 1973, también disolvió todas las Juntas Departamentales del país considerando, al igual que para las Cámaras Parlamentarias disueltas en el decreto Nº 464, que: *"la República asiste (...) a un acentuado proceso de desconstitucionalización o, como se le denomina en la doctrina del derecho público, de falseamiento constitucional, originado por la aplicación de usos contrarios o el desuso de normas básicas de la Carta, o el empleo de las facultades legales con desviación de sus fines propios, todo ello apoyado en interpretaciones deformadoras y por obra de una acción subversiva que paradojalmente pretende, explotando nuestra natural preocupación por la legalidad, escudarse ahora en esa legalidad cuya destrucción persiguió y persigue"*.[4] Por dichas razones era necesario adaptar la Constitución a la *"nueva realidad política del Uruguay"*.

La disolución de las Juntas Departamentales estuvo acompañada de la creación de Juntas de Vecinos, que tendrían las competencias del Consejo de Estado en el ámbito departamental. La Junta de Vecinos de Montevideo estaría compuesta por nueve miembros y las de los restantes departamentos por siete los que, en su totalidad, serían nombrados por el Poder Ejecutivo. El 3 de julio del mismo año, el decreto Nº 498/973 declara disueltas las cuarenta Juntas Locales también.

El artículo 5º del Acto Institucional Nº 3 del 1º de setiembre de 1976 resolvió que debían ser intervenidas todas las Intendencias Municipales hasta nueva convocatoria a elecciones luego de culminado el proceso de transición y reforma constitucional. Para ello, se promulgaron ese día las resoluciones de

3- Decreto 465/973. 27 de junio 1973. Las Juntas Departamentales se declaran comprendidas en el texto del artículo 1 del decreto 464/973 y se crea en cada departamento una Junta de Vecinos. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Pág. 1645.

4- Decreto 464/973. 27 de junio 1973. Poder Ejecutivo, se declaran disueltas la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes y se crea un Consejo de Estado. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Pág. 1642.

intervención de cada una de las administraciones municipales y la designación de sus respectivos intendentes.[5]

Si bien las intendencias municipales representan una institución contemplada en la estructura estatal pre-dictadura, bajo el Estado de derecho, la intervención de las mismas colocando como Intendentes a oficiales de las Fuerzas Armadas con el grado de coronel y el cumplimiento de sus funciones vinculadas estrechamente al accionar "civil" de las regiones militares, no sólo permitieron al régimen autoritario un relacionamiento cotidiano con las "fuerzas vivas" del país para implementar las políticas de seguridad y desarrollo, incluso culturales, sino que, a nivel local, se constituyeron en el ámbito institucional que aseguró el cumplimiento de las directivas tanto gubernamentales como militares en todo el territorio nacional.

9. CÓNCLAVES GUBERNAMENTALES

Si bien los cónclaves no llegaron a institucionalizarse como organismos permanentes de gobierno, las autoridades civiles y militares realizaron reuniones regulares conjuntas donde se buscaba, a partir de los informes de cada jerarca o técnico sobre las diferentes áreas de su gestión, coordinar y planificar políticas públicas y estrategias a largo plazo referidas al desarrollo y la seguridad del Estado. Estas reuniones fueron conocidas como Cónclaves gubernamentales. A ellos concurrían las más altas jerarquías del país: presidente de la República, ministros, directores de organismos de planificación, comandantes en jefe de las tres Fuerzas, jefes de servicios de inteligencia, jefe del ESMACO, etc.

La documentación revisada en el Archivo de la Presidencia de la República sólo contiene actas generales acerca de las fechas de realización, lugares de reunión y asistentes. Por lo tanto, no se pudo confirmar la integración concreta de estas reuniones ni el trámite puntual de las discusiones allí sucedidas.

5- Resolución 1.128/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la de Artigas y se designa intendente. (Pág. 811). Resolución 1.129/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Canelones y se designa intendente. (Pág. 812). Resolución 1.130/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Cerro Largo y se designa intendente. (Pág. 813). Resolución 1.131/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Colonia y se designa intendente. (Pág. 814). Resolución 1.132/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Durazno y se designa intendente. (Pág. 815). Resolución 1.133/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Flores y se designa intendente. (Pág. 816). Resolución 1.134/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Florida y se designa intendente. (Pág. 817). Resolución 1.135/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Lavalleja y se designa intendente. (Pág. 818). Resolución 1.136/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Maldonado y se designa intendente. (Pág. 819). Resolución 1.137/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Montevideo y se designa intendente. (Pág. 820). Resolución 1.138/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Paysandú y se designa intendente. (Pág. 821). Resolución 1.139/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Rocha y se designa intendente. (Pág. 822). Resolución 1.140/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Río Negro y se designa intendente. (Pág. 823). Resolución 1.141/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Rivera y se designa intendente. (Pág. 824). Resolución 1.142/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Salto y se designa intendente. (Pág. 825). Resolución 1.143/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de San José y se designa intendente. (Pág. 826). Resolución 1.144/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Soriano y se designa intendente. (Pág. 827). Resolución 1.145/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Tacuarembó y se designa intendente. (Pág. 828). Resolución 1.146/976. 1 setiembre 1976. Intendencias Municipales, se declara intervenida la intendencia municipal de Treinta y Tres y se designa intendente. (Pág. 829). Resolución 1.147/976. 1 setiembre 1976. Actos Institucionales Nº 1 y 2, se establece que los aprobados con fecha 12 de junio de 1976 quedan individualizados como Decretos Constitucionales Nº 1/976 y 2/976 respectivamente. (Pág. 830)

En agosto de 1973 tiene lugar el primer Cónclave gubernamental en San Miguel (Rocha), y el principal tema de discusión fue el Plan Nacional de Desarrollo; en octubre del mismo año se llevó a cabo el segundo Cónclave (complementario del anterior) en el Hotel Nirvana de Colonia Suiza; en diciembre de 1976, en el Parque Hotel, se desarrolló el tercer Cónclave; en noviembre-diciembre de 1977, se reunió en Solís el cuarto Cónclave; el último fue en la ciudad de Piriápolis, en noviembre de 1981.

10. ACTOS INSTITUCIONALES

Los Actos Institucionales, junto con los Decretos y Leyes Fundamentales aprobadas en el período, configurarán el marco jurídico de la nueva institucionalidad estatal de la dictadura.

Se aprobaron un total de veinte actos institucionales entre junio de 1976 y octubre de 1984. A partir de los mismos se crearon organismos como el Ministerio de la Justicia, la Secretaría de Planificación, Coordinación y Difusión, y la Dirección Nacional de Relaciones Públicas, y se intervinieron la Corte Electoral y las Intendencias Municipales.

Tres años después del golpe de Estado, tras la crisis y destitución por los militares del presidente Juan María Bordaberry y la designación provisoria de Alberto Demichelli, el 12 de junio de 1976, se instrumenta ese nuevo mecanismo jurídico: el “Acto Institucional”, al que la dictadura atribuyó rango de “Decreto Constitucional” durante todo el período autoritario.

El Acto Institucional Nº 1, adoptado el 12 de junio de 1976, suspendió la convocatoria a *“elecciones generales hasta nuevo pronunciamiento (...) previstas por el artículo 77 inciso 9º de la Constitución de la República, así como los actos y operaciones electorales en su consecuencia”.*

En una primera etapa, la aprobación de los mismos buscaba dotar al régimen de un marco de soluciones jurídicas transitorias –hasta la aprobación de una nueva Carta constitucional– para la organización y funcionamiento del gobierno y la administración, así como para justificar la supresión de derechos cívicos estipulados en la Constitución de 1967.

Como la nueva Constitución (anunciada desde el mismo día del golpe de Estado), tardaría en aprobarse, en el año 1976 comenzaron a adoptarse una serie de Actos Institucionales, Leyes Fundamentales y Decretos: *“Con las soluciones transitorias*, [se afirmaba en el Acto Institucional Nº 2] *debe irse preparando el conjunto de fórmulas requeridas para la próxima normalidad, trabajo que requiere el tiempo razonable de asentamiento de todos los factores que son el presupuesto de un orden institucional regular”.*

Otra fórmula utilizada de manera recurrente en los primeros actos institucionales era: *“El poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere la institucionalización del proceso revolucionario y mientras no se formulen las normas constitucionales definitivas pertinentes, DECRETA...”.*

En una segunda etapa, los actos institucionales establecieron el marco jurídico de la transición política, luego de la no aprobación del plebiscito para reformar la constitución en base al proyecto presentado por el régimen, y también sirvieron para reinstitucionalizar ámbitos estatales suprimidos por anteriores Actos.

Así, a partir de julio de 1984, comenzaron a aprobarse los actos institucionales que fueron derogando parte del orden político-estatal dictatorial, en el marco del proceso de transición a la democracia y acentuada movilización popular, y en función de los resultados de las negociaciones y acuerdos entre los militares y representantes de los partidos opositores al régimen. Se trata de los actos institucionales números 16, 17, 18, 19 y 20, que levantaron las diferentes medidas adoptadas en materia de institucionalidad política.[6] El Acto Institucional Nº 16 dejó sin efecto el decreto que prohibía la actividad de los Partidos Políticos tradicionales: *“Confiérase* [afirmaba] *a la Comisión Interpretativa creada por el artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 4 del 1º de setiembre de 1976, la facultad de pronunciarse sobre*

6- Acto Institucional Nº 16. Montevideo, 4 de julio de 1984; Acto Institucional Nº 17. Montevideo, 16 de julio de 1984. Acto Institucional Nº 18. Montevideo, 26 de julio de 1984. Acto Institucional Nº 19. Montevideo, 15 de agosto de 1984; Acto Institucional Nº 20. Montevideo, 11 de octubre de 1984.

el levantamiento de las prohibiciones de actividades políticas establecidas por los artículos 1º inciso a) y 2º inciso a) del citado cuerpo normativo".

El Acto Institucional Nº 17 de 16 de julio de 1984 dejaba sin efecto los actos institucionales números 7 y 14 relativos a la proscripción de la actividad de los dirigentes políticos.

El Acto Institucional Nº 18 de 26 de julio de 1984, levantó el decreto que no autorizaba la actividad de los partidos, afirmando *"que desde su inicio, el Proceso Cívico Militar ha expresado su vocación a favor del pluralismo político, mediante la creación de grupos democráticamente organizados que participan dentro del marco normativo, configurado por las leyes fundamentales respectivas y con adecuación al mismo".*

Por el Acto Institucional Nº 19 de 15 de agosto de 1984 se derogaba *"el acto institucional Nº 1, de 12 de junio de 1976 y* [se convocaba] *al Grupo electoral para elegir el 25 de noviembre de 1984, Presidente y Vicepresidente de la República, miembros de ambas cámaras del Poder Legislativo, Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Departamentales y Locales Autónomas y Miembros de las Juntas Electorales".*

Pocos días antes de las elecciones nacionales, el 11 de octubre de 1984, cesaron los consejeros de Estado con la aprobación del Acto Institucional Nº 20, quedando suprimidos los principales organismos sustitutivos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial creados por la propia dictadura.

11. PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

El Acto Institucional Nº 2 de 15 de junio de 1976, artículo 4, literal C, estipulaba que el Consejo de Estado tenía a su cargo la elaboración del anteproyecto de Reforma Constitucional que se sometería a ratificación popular. El Presidente de la República, a su vez, elaboraría las bases y principios del proyecto, y el Consejo de la Nación y el Poder Ejecutivo debían aprobar el proyecto para su ratificación popular.

Si bien el gobierno *de facto* asumió que los Actos Institucionales constituían soluciones transitorias en el proceso de concreción de la reforma de la Constitución, el proyecto propuesto consistía fundamentalmente en la legitimación de la juridicidad e institucionalidad aprobadas durante todo el período autoritario.

En diciembre de 1977, el gobierno encargó a la Comisión de Asuntos Políticos (COMASPO) la elaboración de las bases y principios del anteproyecto, documento que fue discutido en el seno del Poder Ejecutivo y dado a conocer en mayo de 1980. Podría decirse, entonces, que la dictadura intentó completar así su *fase comisarial*, cuyo objetivo central fue asegurar el orden mediante la represión, y transitar hacia una *etapa constituyente* o *soberana* (K. Schmitt) a través del plebiscito de una nueva Constitución que sentara las bases de su proyecto fundacional de país.

El 20 de mayo de 1980 se constituyó la Comisión del Consejo de Estado de anteproyecto de Reforma Constitucional basado en las pautas y principios elaborados, que culminó su propuesta cuatro meses después. Estuvo integrada por once miembros y la siguiente mesa: Hamlet Reyes (presidente), Federico García Capurro (vicepresidente) y Enrique Viana Reyes (secretario).

El proyecto fue estudiado por los distintos organismos del Poder Ejecutivo y el 31 de octubre fue aprobado por el Consejo de la Nación en funciones constituyentes. Este proyecto de reforma de la Constitución se caracterizó por ser un híbrido entre un régimen con componentes de democracia liberal tradicional e instituciones tuteladas por los militares, ratificando aquellos actos jurídicos que habían sido votados a lo largo del período.

Desde el punto de vista de su contenido, las características principales del proyecto podrían resumirse en las siguientes: no admitía los allanamientos nocturnos sin orden judicial; aumentaba el plazo del juez para iniciar un sumario de 48 a 72 horas; adoptaba la expresión "elementos de convicción suficiente" para arrestar a una persona; condicionaba las asociaciones profesionales y el derecho de huelga; suprimía la inamovilidad de los funcionarios públicos; establecía la suspensión o restricción de la libertad individual; facultaba al Poder Ejecutivo en concordancia con el COSENA a estipular "Medidas Prontas

de Seguridad" o "Estado de Subversión" como dos situaciones diferentes de conmoción interna; eliminaba el régimen de doble voto simultáneo y el régimen de representación proporcional (sustituido por el de mayoría); confería al Poder Ejecutivo la facultad privativa de elaboración de una Ley de Partidos Políticos; prohibía aquellos partidos cuya ideología estuviese "influida o subordinada" a un partido extranjero y los partidos que hubiesen tenido algún tipo de manifestación violenta, y prohibía los derechos ciudadanos a militares y policías.

Por otra parte, se establecía que el Poder Ejecutivo y la Junta de Comandantes en Jefe serían los responsables de la seguridad y defensa nacional, siendo las FFAA las ejecutoras de planes de seguridad. Se institucionalizaba el Consejo de Seguridad Nacional y se creaba un Tribunal de Control Político. Se restringían las facultades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se suprimía el órgano Consejo de Ministros y se restringían las potestades del Poder Legislativo.[7]

La realización del plebiscito para la reforma constitucional había sido estipulada por el Acto Institucional Nº 10 de fecha 10 de noviembre de 1980.[8] La aprobación de la Carta permitía darle carácter constitucional a todo el andamiaje gubernamental que había sido construido a partir de los actos institucionales.[9]

A pesar de que la reforma no fue aprobada por la ciudadanía, el organigrama gubernamental fue relegitimado por el régimen dictatorial a partir de la aprobación de una nueva serie de Actos Institucionales. El acto institucional Nº 11 de 28 de julio de 1981 refrendó las competencias de los organismos gubernamentales afirmando la necesidad de preservar *"el orden institucional transitorio establecido por el Decreto del 27 de junio de 1973 y la necesidad de ajustarlo a los efectos de la continuidad del actual proceso hacia el logro de metas trazadas en cuanto a instituciones políticas se refiere"*.

El Acto Nº 11 reestablecía las competencias del Consejo de Estado, la redesignación de sus integrantes y las condiciones, competencias y redesignación del presidente. De esta manera, el 1º de agosto de 1981, el Consejo de la Nación proclama al Tte. Gral. Gregorio Álvarez como presidente de la República para el período 1981-1985.[10] En dicho acto no se incluyó la reinstitucionalización de la Justicia, que recobró su estatuto de poder estatal independiente mediante el Acto Institucional Nº 12, aprobado el 10 de diciembre de 1981.

12. LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

Por otra parte, la organización de la convocatoria a elecciones internas de los Partidos Políticos, así como la preparación de los comicios nacionales, estuvieron pautados por la Ley Fundamental Nº 2 o Ley Orgánica de los Partidos Políticos de junio de 1982. Dicha reglamentación estipulaba que *"no se dará curso a las solicitudes de reconocimiento de un partido político cuando las mismas sean formuladas por quienes hayan constituido organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia*

7- Corbo Longueira, Daniel. **El Plebiscito Constitucional de 1980. La derrota del proyecto militar para legitimar un régimen autoritario**. Montevideo, Ediciones Puerta del Sur-Fundación Ciudad de Montevideo, 2006.

8- Acto Institucional Nº 10. Montevideo. 10 de noviembre de 1980. Decretos que anteceden el marco legal para la realización del plebiscito: Decreto 324/980, *Constitución de la República Oriental del Uruguay, se fija la fecha de realización del plebiscito de ratificación del nuevo texto*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 10 junio 1980, Pág. 1278; Decreto 451/980, *Constitución de la República Oriental del Uruguay, se dispone que el plebiscito a realizarse en el mes de noviembre próximo, con respecto al proyecto constitucional, se votará por sí o por no*, Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 12 agosto 1980, Pág. 359. Resolución 1.940/980, *"Dirección Nacional de Relaciones Públicas, se le comete la elaboración de un documento que contenga concreciones del proceso cívico-militar cumplidas desde el año 1973 a la fecha"*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 12 agosto 1980, Pág. 360.

9- *Proyecto de Reforma Constitucional* (Montevideo, 1980). Esteva Gallicchio, Eduardo; Frugone Schiavone, Héctor. **Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1967. Texto concordado y anotado.** Ocali, Montevideo, 1978.

10- Consejo de la Nación, *Se proclama al ciudadano Teniente General R. Gregorio C. Álvarez presidente de la República por el período 1981-1985*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 1º agosto 1981, Pág. 534.

o propaganda que incite a la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad, o por quienes hayan integrado asociaciones declaradas ilícitas por autoridad competente. (Agregando que) *tampoco se dará curso a las solicitudes cuando el partido que se pretenda constituir persiga esa finalidad o por ideología, principios, denominación o forma de actuación evidencia conexión directa o indirecta con partidos políticos, instituciones y organizaciones extranjeras o con otros Estados".* La reanudación de la actividad política estaba fuertemente pautada por dicha ley, que regulaba la actividad de los partidos.[11]

El Acto Institucional Nº 14, de agosto de 1983, refrendó las condiciones para la supresión de la actividad de ciertos dirigentes políticos. *"Visto: los objetivos del proceso cívico militar en materia institucional* (se afirmaba) *y la necesidad de adoptar medidas tendientes a evitar interferencias que, por afectar la paz social, la estabilidad política o la soberanía nacional, puedan comprometer las condiciones de normalidad en que debe desarrollarse la actividad política.* (Y visto que) *se han comprobado infracciones al ordenamiento establecido por la Ley Fundamental Nº 2. Por tanto, el Poder Ejecutivo tiene el deber de adoptar medidas complementarias a efectos de asegurar que el Pueblo Oriental, inspirado en los imperecederos valores [de] quienes forjaron nuestra Nacionalidad, se proyecte hacia la consecución de sus más elevados destinos".*

El control por parte del Estado de los derechos y las obligaciones de la ciudadanía fue reafirmado en el Acto Institucional Nº 15 de 23 de mayo de 1984, cuando se le asignaba una función constituyente, declarando *"que según el orden institucional vigente y hasta tanto no se adopte otra decisión de acuerdo al Considerando IV del Acto Institucional nº 11, el Poder Ejecutivo es titular del ejercicio de la función constituyente, por lo que el artículo 331 de la Constitución de 1967 está derogado".*

13. LEY DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

El 9 de octubre de 1981 se aprobó la llamada Ley Nº 15.137 de Asociaciones Profesionales, que permitía reactivar institucionalmente la actividad de la sociedad civil a partir de nuevas reglamentaciones.[12] Se definía en la ley a las asociaciones profesionales como *"asociaciones civiles que trabajadores o empleadores pueden constituir en la actividad privada para promover, estudiar, mejorar y defender sus respectivos intereses en el ámbito laboral".* Se preveía la organización de los trabajadores por un lado y de los empleadores por otro. En el primer caso, para ser dirigente se requería: *"a. Capacidad civil; b. Ciudadanía natural o legal en ejercicio; c. Ser socio en la asociación de que se trate, con una antigüedad de por lo menos dos años en ella, salvo que sean nuevas asociaciones constituidas de acuerdo a esta ley o que se ajusten a ella a partir de su vigencia; d. Cualquier otro requisito que para la mayor protección de los trabajadores estipule la Reglamentación de esta ley".* Para ser representante de los empleadores bastaba con: *"a. Ser socio o asesor técnico de la asociación de que se trate, con una antigüedad de por lo menos dos años en ella, salvo que sean nuevas asociaciones constituidas de acuerdo a esta ley o que se ajusten a ella a partir de su vigencia; b. Cualquier otro requisito que para la mayor protección de los intereses de los empleadores estipule la Reglamentación de esta ley".*

11- Ley Fundamental Nº 2, *Ley Orgánica de los Partidos Políticos, se aprueba*. Montevideo, 7 junio 1982. Pág. 1264. Decreto 271/982, *Agrupaciones Políticas, se autoriza la realización de reuniones en las condiciones que se determinan*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 30 julio 1982, Pág. 217. Resolución 196/983, *Patrimonio de los Partidos Colorado y Nacional, se autoriza a las comisiones administradoras a proceder a la entrega de los bienes patrimoniales a las autoridades de esas colectividades partidarias*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 10 mayo 1983, Pág. 676. Decreto 251/983, *Partidos Políticos, se reglamenta la actividad de los órganos de los partidos reconocidos*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 2 agosto 1983, Pág. 241.

12- Ley 15.137. *Asociaciones Profesionales*. 21 de mayo de 1981. Decreto 513/981, *Asociaciones Profesionales, se reglamenta la Ley 15.137*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos, 9 octubre 1981, Pág. 1321.

En el caso de los trabajadores, la reglamentación inhibía de manera mucho más explícita la participación de aquellos cuya actividad política había sido proscripta. En lo que respecta a la reglamentación de la actividad asociativa, sumado a la ley de Asociaciones Profesionales, los trabajadores estaban limitados por la Ley Fundamental Nº 3 que limitaba el derecho de huelga.[13]

13- Ley Fundamental Nº 3, *Funcionarios Públicos, se declara que de conformidad con lo dispuesto por la constitución de la República no son titulares del derecho de huelga*. Montevideo, Registro Nacional de Leyes y Decretos. 10 de abril 1984. Pág. 623.

Apartado 2

EL NUEVO ORGANIGRAMA MILITAR. LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA. EL ESTADO “CLANDESTINO”

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE AUTONOMIZACIÓN POLÍTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Durante la segunda mitad de la década del ‘60, en el marco de una tardía “Guerra Fría” contra el comunismo internacional, el Estado uruguayo fue fortaleciendo su aparato policial y militar con la finalidad de combatir las acciones de las organizaciones de lucha armada, reprimir los ilícitos económicos y controlar el creciente descontento obrero y social causado por la crisis del país. Progresivamente, las FFAA fueron autolegitimando su papel en lo que llamaron la “guerra interna”, de “contrainsurgencia” o “antisubversiva”, un tipo de guerra intra-estatal o entre connacionales, que el Estado declara a sectores de su propia sociedad que caracteriza como “enemigos internos”.

Los comunicados 4 y 7. Sin duda que el hito más importante en ese gradual proceso de autonomización y emergencia de las Fuerzas Armadas como “actor político” en las etapas previas al golpe de Estado –desde cuando son llamadas por los gobernantes a tomar directamente a su cargo la “lucha antisubversiva”, el 9 de setiembre de 1971–, se relaciona con la crisis institucional que estalla un año y medio después, desde el 9 de febrero de 1973, con la enunciación de los comunicados 4 y 7 y, finalmente, el acuerdo político que los mandos militares alcanzan con el Presidente de la República, Juan María Bordaberry, en la reunión sostenida en la Base Aérea “Cap. Boiso Lanza”, el día de 12 de febrero del ’73. Al otro día, mediante decreto, se constituye el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), que institucionaliza –por fuera de la Constitución– la presencia política permanente de las Fuerzas Armadas.

El Comunicado Nº 4, firmado por los mandos militares conjuntos del Ejército y la Fuerza Aérea, fue dado a publicidad el 9 de febrero de 1973.[1]

En el comunicado Nº 7, difundido el 10 de febrero, los mandos militares insubordinados al poder civil precisaban los objetivos, ya adelantados en el comunicado Nº 4, *“en los diferentes campos de la problemática nacional en las que se advierten situaciones conflictivas de gravedad variable”*, a saber: a) Desarrollo energético; b) Desarrollo de vías de comunicación y transporte; c) Modernización, tecnificación y adecuación de la enseñanza a las reales necesidades que exige el desarrollo nacional; d) Establecer una política de precios y salarios que asegure el mantenimiento del poder adquisitivo, a todos los niveles, sin afectar la producción; e) Garantizar a todos los habitantes del país, la más alta calidad de asistencia médica, cualquiera sea su capacidad económica; f) Fomento de la descentralización, procurando radicar en el interior, la mayor cantidad posible de empresas y servicios. Por último, *“se considera imprescindible establecer que las FFAA ni adhieren ni ajustan sus esquemas mentales a ninguna filosofía política partidaria determinada. (...) Este concepto se complementa con la aspiración de crear y consolidar en la totalidad de los uruguayos la ‘MÍSTICA DE LA ORIENTALIDAD’ (...)”*.[2]

El Acuerdo de Boiso Lanza. Un comunicado militar dado a conocer el día 12 de febrero, resumía de esta manera el acuerdo de Boiso Lanza: *“Los Comandantes en Jefe del Ejército, Fuerza Aérea y Armada así como los Mandos de la Policía ante la concordancia de intenciones a que se llegara con el Poder Ejecutivo y según la cual podrán alcanzarse las metas propuestas oportunamente por los altos mandos de las FFAA entienden de su deber informar a la opinión pública que: 1) Las operaciones militares desarrolladas en los días precedentes y que fueron motivadas por los sucesos de público conocimiento, han llegado a un término feliz; 2) El desarrollo de los acontecimientos se caracterizó por la existencia de un permanente contacto con el Poder Ejecutivo, procurando en esa forma agotar los medios que permitieran hacer realidad el firme propósito de las Fuerzas Armadas de encontrar soluciones de fondo efectivas y alcanzarlas con dignidad para todos; 3) Este proceso ha culminado sobre la base de lo expresado en los comunicados 4 y 7/73 de los mandos militares conjuntos, lo que augura se puedan*

1- Ver Anexo Documental (I) de la Sección.

2- Demasi, Carlos (coord.) et al. **La caída de la democracia. Cronología comparada de la historia reciente del Uruguay (1967-1973)**, Montevideo, CEIU-FCU, 1996. Págs. 266-267.

cumplir exitosamente la misión de brindar seguridad al desarrollo nacional, en el marco del sistema Democrático-Republicano; 4) El apoyo tácito que la población del país brindará a las operaciones y gestiones desarrolladas, por haber comprendido que ellos tenían como único objetivo lograr el bienestar y la felicidad de la Nación, ha permitido alcanzar esta definición; 5) Las FF.AA. reinician hoy las actividades normales a que se encuentran afectadas, incluidas ahora las resultantes que emergen de la actualización de su misión. Renuevan su compromiso de cumplir en todos sus términos la filosofía para la acción, señalada en los comunicados hechos públicos y reclaman a la ciudadanía que enfrenten el futuro con fe, en la convicción de que sobre las bases de moral y rectitud de un pueblo fervoroso (sic) *de la ORIENTALIDAD, ningún contratiempo ni obstáculo impedirán concretar las metas más difíciles. Por ello es imprescindible y de vital importancia, que todos y cada uno de los habitantes del país contribuyan con lo mejor de sí mismos a este esfuerzo nacional, porque esta empresa no es ni debe ser patrimonio de ningún sector en particular y sólo tendrá éxito si es realizada en conjunto por todos los orientales".*[3]

2. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS DEL ACCIONAR MILITAR

La llamada Doctrina de la Seguridad Nacional dividía al mundo en dos bloques ideológicamente enfrentados: el mundo occidental y cristiano, y el mundo comunista y totalitario que amenazaba con expandirse. Dicho afán de expansión traía consigo la existencia de agentes nacionales del poder extranjero ("enemigos internos"), a quienes se debía combatir no sólo política e ideológicamente sino, incluso, desterrarlos y eliminarlos físicamente.

En el contexto de la tardía "Guerra Fría" en Latinoamérica, se creía necesario emprender acciones de contrainsurgencia para acabar con lo que los militares llamaban la "sedición", es decir, la organización montada por aquellos grupos desestabilizadores del orden estatal. Pero, más allá del momento armado del enfrentamiento, lo que justificaba luego la presencia permanente de los militares en la vida del país era la necesidad de derrotar a la "subversión".

Para los militares, la subversión estaba constituida por aquellos actos o situaciones que eran ajenas al derecho público, al estilo de vida nacional y la escala de valores morales básicos de la sociedad y que deterioraban el ordenamiento no sólo institucional sino social, moral y económico. La sedición era aquella parte de la subversión que empleaba el medio de la violencia y la lucha armada para alterar el ordenamiento.

Una noción de defensa nacional que vinculaba "seguridad" y "desarrollo" pasó a formar parte de la nueva misión de las Fuerzas Armadas, refrendada por ley: *"Las FFAA son el núcleo básico de la población organizado para planificar y ejecutar los actos militares que impone la defensa nacional. Su misión fundamental consiste en dar seguridad en lo interior y exterior. Sin detrimento de su misión fundamental, las FFAA deberán apoyar y tomar a su cargo los planes de desarrollo que les fueren asignados, realizando obras de conveniencia pública y en particular desarrollando el factor militar, en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental".*[4]

El proceso de autonomización de las FFAA como actor político nacional no se vivió de manera abrupta y fue pautado por la evolución de una normativa que legalizó e institucionalizó –sobre todo entre los años 1971 y 1974– la participación de los militares en todas las actividades del país, incluso, la injerencia cada vez mayor de la justicia militar en el juzgamiento de civiles. Ello tiene sus puntos culminantes en la aprobación de la Ley de Seguridad del Estado y el Orden Interno (1972), antes del golpe de Estado y la sanción de la Ley Orgánica Militar (1974), ya bajo dictadura. La propia definición amplia de la Seguridad Nacional que contiene esta última ley en su artículo 4º es elocuente al respecto: *"Seguridad Nacional es el estado según el cual, el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso*

3- Demasi, Carlos (coord) et. al. **La caída de la democracia**. Ob. Cit. Págs. 267-268.

4- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974. En: JCJ. **El Proceso Político**. Ob. Cit. Pág. 251.

de desarrollo hacia los objetivos nacionales, se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones, internas y externas".

El proceso que desembocó en el golpe de Estado y la instalación de la dictadura en el país, cristalizó esta participación de los militares en el gobierno por casi doce años. Si bien la dictadura uruguaya no se caracterizó por ser portadora de una doctrina demasiado elaborada, su accionar encontró fundamentos de diversas procedencias que, difundidos y repetidos hasta el cansancio a través del control que ejercía sobre los medios masivos de comunicación y la enseñanza, le permitió sedimentar ante la población una propuesta ideológica antipolítica, antiliberal y anticomunista.

Aparte de los fundamentos ya mencionados, contenidos en los supuestos de la Doctrina de la Seguridad Nacional, y de otros que proyectaban la "nueva misión" (civil-militar) que las FFAA se asignaban, tales como: "defensa nacional", "seguridad nacional" y "desarrollo nacional", se incorporaron fundamentos ideológicos conservadores del tipo: "la mística de la orientalidad" y otros de impronta bélica: la "guerra interna", el "enemigo interno", la "lucha contra la subversión".

La progresiva reestructuración del poder de las Fuerzas Armadas fue, también, un proceso de transformaciones del organigrama estatal, en particular, de los siguientes organismos: 1) Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Servicio de Información de Defensa (SID), 2) Junta de Comandantes en Jefe (JCJ), 3) Estado Mayor Conjunto (ESMACO), 4) Junta de Oficiales Generales (JOOGG), 5) Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas y 6) Escuela de Seguridad y Defensa Nacional (ESEDENA). Otro aspecto importante a considerar en esa reestructura es el mecanismo de asignación de recursos, designación de cargos y destinos, sanciones internas y funcionamiento de los Tribunales de Honor.

Asimismo, como ya se señaló en el apartado anterior, este proceso de reestructura del Estado y de sus aparatos coercitivos bajo dictadura, también se verificó en la supresión de órganos, la modificación de las funciones y jurisdicciones de estructuras administrativas y de gobierno que procedían del organigrama estatal anterior y la creación de otros organismos de integración mixta, civil y militar, e incluso de funcionamiento clandestino.

La inaccesibilidad a los archivos del Ministerio de Defensa Nacional (excepto la biblioteca del CALEN) ha limitado los alcances de la investigación de la presente sección. La carencia de documentación oficial ha sido suplida, mínimamente, por el acceso a Boletines del Ministerio de Defensa Nacional (BMDN públicos y reservados) y Órdenes del Comando General del Ejército (OCGE) que dan cuenta de las Resoluciones sancionadas por el Poder Ejecutivo (PE), por el Ministro de Defensa Nacional (MDN) y por el Comando General del Ejército (CGE) en temas relativos a organización, funcionamiento de las Fuerzas Armadas (FFAA) y distribución de efectivos militares en diversas reparticiones estatales.

Asimismo, los documentos de procedencia militar (copias) consultados en el Departamento 3 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, permitieron certificar la existencia y funcionamiento de organismos de inteligencia militar y policial que operaban de manera clandestina, y también coordinada, con estructuras estatales oficiales y públicas.

La consulta del Archivo de Relaciones Exteriores también posibilitó el análisis de documentación relevante en el sentido de mostrar cómo ciertos organismos –por ejemplo el ESMACO– creados inicialmente con fines militares, llegaron a ocuparse de temas netamente civiles.

Finalmente, el Archivo del Parlamento Nacional y la Biblioteca de la Presidencia de la República permitieron consultar documentación sobre el Consejo de Estado y sus comisiones.

3. LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA (PÚBLICOS Y CLANDESTINOS) DEL ESTADO

a) Servicio de Información de Defensa (SID). Junta de Comandantes en Jefe

En 1965 se constituyó un organismo encargado de centralizar la producción de información de inteligencia al interior de las Fuerzas Armadas con la función de asesorar al Ministro de Defensa Nacional *"en*

asuntos de información y contra-información para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional" (Decreto 68/965 de 23 de febrero de 1965). Dicho decreto deja constancia de la necesidad de ordenar y mejorar técnicamente la producción de inteligencia por parte del Estado, cosa que hasta el momento se venía realizando de forma "parcializada y no técnica" como consecuencia de la inexistencia de un órgano que compaginara y utilizara adecuadamente la información recabada de manera independiente por cada Fuerza en particular.

Esa sería, entonces, la función del Servicio de Información de Defensa (SID), cuya organización y funcionamiento es resultado de la reglamentación elaborada por el Ministerio de Defensa Nacional tras la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo. La primera reglamentación aprobada por el Poder Ejecutivo fue en julio de 1965; la segunda en febrero de 1968; la tercera, que aparentemente sería la que se mantuvo vigente hasta que el SID quedó bajo entera jurisdicción militar, fue en junio de 1971. Dicha reglamentación no se ha podido conocer dado que los decretos que la aprueban y que son de acceso a la consulta pública, no la contienen expresamente, sino que remiten a papeles administrativos ubicados en el Ministerio de Defensa Nacional, que no se pudieron consultar.

Según la información difundida a través de una página web, los militares procesados por la justicia por violación a los derechos humanos bajo la dictadura –varios de ellos integrantes del SID y de OCOA–, afirman que las misiones fundamentales de dicho Servicio de inteligencia a principios de la década de los años '70 eran:

"1. Desarrollar tareas de contra-inteligencia dentro de las FFAA a los efectos de mantener la seguridad, evitando la infiltración que dentro del marco de la Guerra Fría que se vivía en la época, se podía producir por parte de elementos comunistas.

2. Servir de nexo con otros Servicios de Inteligencia tanto Europeos como Americanos a los efectos de mantener una información estratégica y táctica actualizada a los efectos de asesorar al Gobierno Nacional.

De vital importancia resultaba una Sección del Servicio denominada ARPA BRABO que eran las siglas de Argentina, Paraguay, Brasil y Bolivia.

3. Mantener permanentes contactos con la Policía junto a la cual llevaban un seguimiento diario de las acciones terroristas que en esos días ocurrían".[5]

Por otra parte, en el Informe del Comando General del Ejército sobre el destino final de 33 ciudadanos detenidos desaparecidos, elevado al Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez el 8 de agosto de 2005, se afirma que: *"Los Órganos de Información y Operación que principalmente participaron en los hechos que motivan este informe son el Servicio de Información de Defensa (dependiente directamente del Poder Ejecutivo) y los Órganos Coordinadores de Operaciones Antisubversivas (dependientes de las Divisiones de Ejército) (...)"*.[6]

La modificación de la organización del SID en 1971 dotó al organismo de seis Departamentos: 1) Interior, 2) Exterior, 3) Operaciones, Planes y Enlace (POE), 4) Apoyo, 5) Apoyo Técnico y 6) Operaciones Psicológicas.

La Ley Orgánica Militar (1974) consideraba que el SID era un servicio de apoyo a la Defensa y a la Seguridad Nacionales, estableciendo la función específica que habría de cumplir: órgano de asesoramiento de la Junta de Comandantes *"para satisfacer los requerimientos de información y contra información impuestos por las necesidades de la Seguridad y Defensa Nacional, proporcionando el apoyo de su especialidad al Estado Mayor Conjunto"*.

A nivel del Comando, con la aprobación de la Ley Orgánica Militar, en 1974 el SID comenzó a depender de la Junta de Comandantes en Jefe (Ejército, Armada y Fuerza Aérea). Las Fuerzas Armadas asumieron así el control sobre el servicio de inteligencia coordinador del ámbito militar, que hasta el momento estaba bajo la jerarquía política y administrativa del Ministro de Defensa Nacional (MDN), incluso bajo ministros civiles.

5- www.envozalta.org

6- Presidencia de la República. **Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo IV, Sección 3. Pág. 77.

El Director del SID, propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe (JCJ) y ratificado por resolución presidencial, debía ser un oficial superior del Ejército y, por tanto, sujeto al mando del comandante del Arma, quien podía eventualmente aplicarle sanciones. Como Subdirectores actuaban tres integrantes (uno por Arma) con el grado de Coronel y Teniente de Navío. De ellos dependía la conducción de los seis Departamentos del SID a cuyo frente se colocaban oficiales con el grado de Teniente Coronel. Los oficiales (Mayores y Capitanes) así como el personal subalterno pertenecían al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, sin selección previa para integrar el SID. Posteriormente (desde 1976), se integraron oficiales de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).[7]

La documentación consultada en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores muestra la producción del Departamento II (Exterior) en la elaboración de los Partes Especiales de Información (PEI) sobre la situación de personas detenidas o desaparecidas o asesinadas, casos que eran denunciados ante organismos internacionales y sobre los que el Estado uruguayo debía responder.[8] Dichos Partes Especiales, a su vez, eran confeccionados a partir de la información proporcionada por los distintos organismos de la inteligencia militar y policial.

Asimismo, la documentación revisada en el Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) da cuenta de algunas de las actividades del Departamento III - Planes, Operaciones y Enlaces (POE), órgano operativo del SID, tanto en el país como en el exterior, particularmente en la República Argentina.

A propósito de la coordinación represiva regional entre servicios de inteligencia, los militares procesados por la justicia uruguaya informan a través de su página web que *"cuando se detecta la formación de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), se formó una "Mesa de intercambio de información", con los países donde también se habían descubierto acciones subversivas".* Dicha Mesa habría estado integrada, además del SID, con el Organismo de Coordinación de Operaciones Antisubversivas (OCOA), el Servicio de Inteligencia de la Armada (N2), el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (A2), el Servicio de Inteligencia del Ejército (E2) y la Dirección Nacional de Inteligencia de la Policía (DNII).[9] También se incorporan en esta nueva coyuntura represiva regional nuevas misiones de la inteligencia militar que tendrán directa relación con los operativos conjuntos contra las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya y su secuela de detenidos desaparecidos en la República Argentina.[10]

Otra de las tareas fundamentales que cumplía el SID, junto a las de apoyo, enlace y coordinación de actividades de información, consistía en la *diseminación de la información* a los organismos correspondientes. Para ello, y por orden superior, se diseminaba información de dos tipos: *"1.- Información secreta – por medio de partes escritos secretos a quienes se ordenaba.*

2.- Información no secreta – por medio de partes escritos y frecuentemente en conferencias a las cuales concurrían todos los Generales en actividad con funciones dentro del territorio nacional, los segundos Comandantes de Divisiones del Ejército y/o los Jefes de Estado Mayor de los mismos, los Comandantes de las Brigadas de Caballería e Infantería y el Comandante de la Artillería Divisionaria I. En muchas oportunidades también concurrían los Jefes de Unidad, que finalmente eran los depositarios finales del Comando de las Unidades de Combate, base del poder militar del Ejército".[11]

Los documentos emanados del Comando General del Ejército (CGE) muestran la complejidad del funcionamiento del SID, así como la constante necesidad de las altas jerarquías militares de controlar la producción de inteligencia al interior de la Fuerza –la vigilancia entre pares– para evitar fracturas como las que llevaron, en junio de 1978, a la remoción y arresto de jerarquías por el entonces Comandante en Jefe, Tte. Gral. Gregorio Álvarez, del jefe del SID, Gral. Amauri Prantl y del Mayor José Nino Gavazzo, jefe del Departamento III (POE), quienes encabezaban un movimiento que patrocinaba una publicación interna ("El Talero") opuesta a la autoridad del Comandante del Arma.

7- www.envozalta.org

8- Rial, Juan. **Estructura legal de las Fuerzas Armadas del Uruguay. Un análisis político**. CIESU/PEITHO, Montevideo, 1992.

9- www.envozalta.org

10- Ver Anexo Documental (III) de la presente Sección.

11- www.envozalta.org

La Ley Nº 15.663 de 30 de octubre de 1984 modificó la denominación del SID, el cual pasó a llamarse Servicio de Información de las Fuerzas Armadas (SIFA). Pero su reglamentación no se modificó hasta el 19 de diciembre de 1984, tras la sanción del Decreto 568/984. Este reglamento resulta de gran interés para conocer los lineamientos generales que intentaron pautar la actuación del organismo de inteligencia de las FFAA.

Independientemente de los órganos mencionados, cada Arma en particular tenía servicios propios de información e inteligencia (DII, N2, S2). Incluso, el Ejército tuvo su propia Escuela de Información, creada mediante el Decreto Nº 645/979 (modificado por Decreto Nº 238/980).

De cada Estado Mayor de las Fuerzas dependían reparticiones encargadas de dichas tareas de información, inteligencia y contrainteligencia. En el caso del Ejército, ello es conocido por estar publicada la reglamentación de su Estado Mayor (Decreto Nº 827/973), donde se señala que el Departamento II –también denominado E2[12]–, cumplía amplias funciones de inteligencia según las siguientes atribuciones: *"(...) es el órgano encargado de asesorar, planificar, coordinar y supervisar en todo lo referente a producción de informaciones, uso de informes e informaciones, diseminación de informes e informaciones, tanto en acciones convencionales como irregulares o subversivas, contra información, información y seguridad de las trasmisiones e información y contra información dentro del EME".*

Una somera enumeración de los órganos estatales encargados de relevar información y procesarla en clave de inteligencia militar para la planificación de los operativos represivos conjuntos, ilustra el sobredimensionamiento de dichas labores, así como el volumen del personal asignado y sus responsables dentro del organigrama del Estado uruguayo bajo el régimen dictatorial. Aunque incompleta aún, la lista de siglas de organismos que figura al final de algunos de los documentos del Servicio de Información de Defensa consultados, con la consiguiente orden firmada de entrega de copia de la documentación original a tales reparticiones, son:

- OCOA
- DNII
- FUSNA
- USACBL
- PNN
- Ca. C/INFORMACIÓN EJÉRCITO
- C2 ESMACO
- E-II EME
- A-II EMFA
- N-II EMA
- MDN. Oficina de Seguridad Militar
- CGE
- CGFA
- CGA
- DE I-II-III-IV

Del SID dependían 4 centros clandestinos de detención en Uruguay, uno de ellos funcionaba en su propia sede: 1) Casa de Punta Gorda, "300 Carlos" o "Infierno chico" (Rambla República de México 5515); 2) "La Mansión" o "La Casona" (Bvar. Artigas 1488); 3) "La Casona de Millán" (Av. Millán 4269); 4) Base "Valparaíso" (Francisco de Medina 1525 bis).

b) Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Ministerio del Interior

La Dirección Nacional de Información e Inteligencia dependió primero de la Jefatura de Policía de Montevideo, y luego de 1978, directamente del Ministerio del Interior. Cabe señalar que, en el proceso de constitución de las Fuerzas Conjuntas (1971), la Policía fue un cuerpo militarizado, con sus funcionarios sujetos a la disciplina y Código Penal Militar y con jerarquías máximas de origen militar, así como

12- En toda repartición militar el número 2 refiere a oficiales de inteligencia.

también lo fueron las autoridades que sucesivamente ocuparon la cartera del Interior durante el período dictatorial.

Durante todos esos años, el Director Nacional de la DNII fue el Inspector Víctor Castiglioni. Según un informe del mismo,[13] la Dirección tuvo destacada participación en todos los procedimientos represivos desencadenados contra el MLN en los años 1972, 1973, 1974 y 1975, último intento conocido de reorganización en el interior del país.

Asimismo, la labor de inteligencia realizada previamente por la DNII desembocó en los procedimientos represivos realizados contra el Partido Comunista en los años 1975-1976 bajo la denominación de “Operación Morgan”, cooperando también con las Fuerzas Armadas en los mismos procedimientos represivos.

En forma independiente, en 1981, la DNII realizó dos procedimientos referidos a la investigación de actividades clandestinas del Partido Socialista que terminó en el procesamiento de varios de sus integrantes e igualmente contra el Partido Comunista, continuado luego con la cooperación de la Compañía de Contrainteligencia del EME, y dirigido a desbaratar el aparato de propaganda partidario.

La DNII tuvo participación directa en aquellos procedimientos de control y represión de la actividad de extranjeros que ingresaban al país y en el control de los 240 detenidos por la Dirección (cifra de 1981), y que son excarcelados en régimen de “libertad vigilada”.

Los principales hitos en la institucionalización del organismo de inteligencia policial son los siguientes.

El 19 de julio de 1947, tal como consta en el artículo 5º del Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 17431: *“el Jefe de Policía resuelve que desde el día de la fecha comienza a funcionar la Oficina denominada “Servicio de Inteligencia y Enlace”, creada en el último presupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo”*.

Sus principales competencias en la materia son:

1) Delitos contra la soberanía del Estado, contra los Estados extranjeros, sus jefes o representantes;
2) Delitos contra el orden político interno del Estado;
3) Delitos contra la paz pública;
4) Delitos contra la seguridad pública (excepción art. 206 del C.P.);
5) Conflictos obreros (huelgas, movilizaciones, etc.);
6) Actividades antinacionales.

Dos décadas después, el 20 de julio de 1967, también por el artículo 5º del Boletín de Órdenes Diarias Nº 22826 se crea la Dirección de Información e Inteligencia (D.I.I.), siendo trasladados los cometidos del ex-Servicio de Inteligencia y Enlace a esta nueva Dirección.

El 14 de setiembre de 1971, mediante el Oficio Nº 1003, los servicios de inteligencia policial toman posesión de los edificios de la calle Maldonado números 1119 (ex Tintorería Biere), 1113 y 1121.

El 28 de diciembre de 1971, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se aprueba el Reglamento General de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Según consta en el mismo, la DNII es un servicio policial especializado, que depende directamente del Ministerio del Interior y cuya finalidad esencial es prevenir y reprimir los hechos que tiendan a subvertir o destruir la organización institucional democrático-republicana de la Nación.

En cuanto a sus cometidos específicos, éstos se refieren a:

1) La investigación de todos aquellos delitos cuyo móvil sea de carácter político;

2) La colaboración e intercambio de información con todos los servicios análogos del Estado, manteniendo un enlace permanente con el Ministerio de Defensa Nacional;

13- Carta al Ministro del Interior sobre “Cometidos que cumple la DNII”. 17.08.1981.

3) La recolección, registro, procesamiento, evolución y archivo de toda la información relativa a personas, grupos u organizaciones cuyas actividades puedan significar un peligro actual o potencial sobre aquello que esta Dirección está destinada a proteger;

4) El asesoramiento a Jefes o Directores de cualquier dependencia pública sobre medidas de seguridad a adoptar por éstos en sus locales para protección de documentos;

5) Brindar seguridad a los gobernantes nacionales o extranjeros, o representantes de otros Estados u organismos internacionales reconocidos por la República, que se encontraran dentro del país;

6) Controlar, junto con la colaboración de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo y la Dirección de Migración dependiente del Ministerio del Interior, la entrada y salida de personas del territorio nacional, tramitando, en su caso, los asuntos relativos a rechazo, inadmisión o expulsión de extranjeros de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en la materia;

7) Registrar y fiscalizar a los asilados políticos.

En cuanto a su organización interna, inicialmente la Dirección Nacional de Información e Inteligencia contaba con nueve Departamentos: Administración, Informaciones Generales, Procesamiento de la Información, Técnico, Archivo, De Guardia, Operaciones Especiales, Contra-Inteligencia, Agencias del Interior.[14]

En el artículo 38º del capítulo IV del mismo Decreto, referido a Disposiciones Generales y Transitorias, se establece que: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º de este Reglamento, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia continuará dependiendo de la Jefatura de Policía de Montevideo, en la forma prevista en el artículo 9º de la Ley Nº 13.963"*.

A partir del año 1973 comienza a funcionar la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas, que será dirigida por el Comisario Hugo Campos Hermida.

El 23 de mayo de 1978, un nuevo Decreto del Poder Ejecutivo dota al Instituto de estructura como Servicio Nacional, dependiendo directamente del Ministerio del Interior, y conservando para su uso y reclusión de los detenidos en sus procedimientos el 4º piso de Cárcel Central, en la Jefatura de Policía de Montevideo. El decreto señala que: *"(...) Atento: a lo previsto en el artículo 9º, parte final de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por decreto 75/972, de 1º de febrero de 1972), El Presidente de la República DECRETA: Artículo 1º La Dirección Nacional de Información e Inteligencia, funcionará como servicio nacional, dependiendo en forma directa del Ministerio del Interior, debiendo cesar a partir del presente, su permanencia en la órbita de la Jefatura de Policía de Montevideo (...)"*.

En marzo del año 1978 comienzan las obras de construcción en uno de los predios de la calle Maldonado señalado con el Nº 1121. A tales efectos la DNII solicita al Ministerio del Interior que le sea asignada la suma de N$ 21.634.01, dinero que le fuera incautado al MLN-Tupamaros durante el procedimiento llevado a cabo el 14 de abril de 1972 en la calle Amazonas 1440.[15]

También en 1978 se consolidarán seis departamentos de los nueve previstos en el Reglamento inicial.

De la DNII, dependía la Base "Lima Zulú", en Colón.

c) Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Comando General del Ejército

Otra notoria agencia de inteligencia militar actuante en el período, aunque de organización y actuación clandestina, fue el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Creada por el Comando General del Ejército (CGE), tenía como cometido principal, precisamente, coordinar y centralizar la "lucha antisubversiva". Así lo expresan las *"Directivas de Organización y Funcionamiento de OCOA"* adoptadas en julio de 1974, mencionadas en uno de los pocos documentos

---

14- Del Reglamento General de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Aprobado por Decreto el 28.12.1971.

15- Ver Anexo Documental (III). Ibíd.

originales de OCOA,[16] fechado en setiembre de 1976, encontrados y revisados por el equipo de investigación universitario: *"Apreciación a la situación subversiva"*. El mismo dice textualmente: *"Mediante Directivas de Organización y Funcionamiento de O.C.O.A. (julio 1974), éste Órgano es el responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la Z.A. D.E.I.*[17]*, actuando con una Unidad dependiente de la misma como Base de Operaciones y coordinando las operaciones antisubversivas de otras Fuerzas"*.[18]

Al no estar inscripta públicamente en ningún organigrama estatal, los recursos para el funcionamieno orgánico de OCOA estaban *"dependiendo en gran parte del material incautado al enemigo por el mantenimiento del Servicio"*.[19] Otro tanto sucedía con el personal permanente asignado, por lo que el Organismo estaba integrado por personal militar y policial "en comisión", proveniente de distintas unidades y armas. Así, pues, OCOA *"actúa directamente relacionado con el Servicio de Información de Defensa (S.I.D.), Departamento 2 (D-2) del Comando General del Ejército (C.G.E.), Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA), Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I)., Unidad de Servicio del Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" (USACBL), Prefectura Nacional Naval (P.N.N.), Justicia Penal Militar (J.P.M.), J.P.C."*.[20] Los oficiales de las distintas fuerzas destacados en OCOA *"trabajaban como Oficiales de Enlace a efectos de coordinar operaciones e información. También había un oficial de OCOA en la Jefatura de Policía de Montevideo como Oficial de Enlace"*.[21]

En el documento de OCOA-DE I ya mencionado, bajo el subtítulo: *"Situación amiga"*, se valoraban de la siguiente forma el papel operativo, la cohesión moral y la coordinación entre esos distintos servicios de inteligencia:

"1) S.I.D.- Su función se complementa con la de O.C.O.A. en la Zona Acción D.E.I.- Total compenetración.

2) Compañía Contra Información -Totalmente compenetrada del problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

3) U.S.A.C.B.L.- Totalmente compenetrada del problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

4) F.U.S.N.A.- Totalmente compenetrada con el problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

5) P.N.N.- En las últimas tareas encaradas, totalmente compenetrada con el problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

6) FUERZAS POLICIALES- En las últimas tareas ha demostrado la importancia de los años de combates contra el Comunismo lo que provee a sus cuadros de personal con conocimiento acabado sobre el tema. Totalmente compenetrada con el problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.".[22]

De la documentación a la que se tuvo acceso, se logró establecer que, al menos en abril de 1972, este organismo de coordinación ya estaba funcionando:

"Montevideo, abril 20 de 1972

82/20/IV/972

235284

PREFECTURA GENERAL MARÍTIMA

16- OCOA I. División de Ejército I comandada por el Gral. Esteban Cristi. Como jefe de OCOA figura el Mayor Juan Lezama.

17- Zona de Acción de la División de Ejército 1 (Z.A. D.E. I).

18- BULTO 96. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII, Departamento 3). Carpeta 8-2-3-13. S.I.D. Montevideo. 030830. Agosto 76. Secreto. *"Apreciación de situación de Operaciones Antisubversivas"* Nº 1. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (O.C.O.A.). Setiembre de 1976. División de Ejército I (D.E. I). República Oriental del Uruguay.

19- Ibíd.

20- Ibíd.

21- www.envozalta.org

22- Ibíd.

Al Señor Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, Capitán de Fragata C.G. Don Germán Lariau: De acuerdo a lo ordenado por Ud., pongo en su conocimiento que en el día de la fecha y siendo las 16.10 horas, aproximadamente, se presentaron en la zona sita en la calle Abacú entre Avenida Italia y Juan Ortiz una comisión de esta Prefectura General Marítima a los efectos de dar cumplimiento al procedimiento dispuesto por O.C.O.A., señalado con el número 604 (...)".[23]

A pesar de la escasa información y documentación oficial que se posee sobre dicho organismo y del carácter compartimentado de sus acciones, es posible afirmar que en las etapas iniciales del régimen autoritario, distintas OCOA(s) o secciones de información e inteligencia hayan funcionado adscriptas a las cuatro divisiones de ejército existentes,[24] con jurisdicción en sus respectivas zonas, y teniendo a su frente al segundo comandante de la misma con el grado de Teniente Coronel.

Precisamente, la página web mencionada informa que los integrantes de *"estas secciones (Operaciones e Información) eran Mayores, Capitanes y Tenientes los cuales conformaban equipos para cumplir con las operaciones asignadas, los equipos eran variables ya que se cumplían "órdenes tipo misión" se organizaban hombres, armas y equipos se realizaba la operación y para una próxima operación se conformaba otro equipo".*[25]

Sin embargo, por ser su lugar de origen, por la vasta escala de territorio que formaba parte de su zona de acción y localizarse también la mayor actividad opositora al régimen dictatorial, el OCOA de la División de Ejército I (DE I) con sede en Montevideo, fue de hecho adquiriendo una importante autonomía operativa e injerencia en las labores y procedimientos represivos de otras unidades militares y policiales, incluido el control de la mayoría de la población reclusa y los excarcelados bajo el régimen de "libertad vigilada".[26]

"Hasta el año 1974 OCOA 1 tenía un grupo de Jefes y Oficiales que además de hacer inteligencia con la información recibida recorría las Unidades Militares y coordinaban la información. Tenían un pequeño archivo y una sala de radio en la que las Unidades que iban a realizar operativos debían llamar, solicitar un número y pasar la dirección para de esta manera evitar que más de una Unidad concurriera al mismo lugar, cosa que sucedía antes de ser creada la OCOA".

A partir de 1974, según se expresa en la misma página web de los militares y policías procesados por la justicia, *"las actividades terroristas decrecen y el Comandante de la División de Ejercito I General Esteban Cristi dispone que las Unidades de su División (Montevideo) que se encontraban empeñadas en la guerra volvieran a sus tareas normales de instrucción y entrenamiento. Para contrarrestar lo que quedaba de las células terroristas quedaría el OCOA a cargo.*

Es así que se le dispone una Unidad como base de operaciones siendo la primera el Batallón Florida de Infantería Nº 1; esta Unidad debía proporcionar instalaciones, personal y medios logísticos. Posteriormente las unidades bases irían rotando pasando a ser, por orden del Comandante de División, el Batallón de Infantería Nº 3, Regimiento de Caballería Nº 4, Regimiento de Caballería Nº 6 y Regimiento de Caballería Nº 9".[27]

El viraje en materia represiva procesado desde fines de 1975 y continuado durante 1976-1979 a través de operaciones represivas coordinadas y a gran escala desplegadas tanto en Uruguay como en Argentina ("Operación Morgan" contra el Partido Comunista, así como contra el Partido por la Victoria del Pueblo y el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros), determinó una mayor injerencia y operatividad del OCOA y del SID.

Precisamente, el documento de OCOA-DE I del año 1976: *"Apreciación de la situación subversiva"*, propone como lineamiento a adoptar en el campo militar (subpunto D), específicamente, en materia

23- Archivo General de la Nación. Sección Judicial. Expedientes de la Justicia Militar.

24- Al menos en un caso: la detención y desaparición en 1974 del militante del PCU y del SUNCA en el Departamento de Maldonado Horacio Gelós Bonilla, en que se registra la participación de integrantes de OCOA IV, cuartel de Ingenieros Nº 4, Laguna del Sauce.

25- www.envozalta.org

26- La página web de los militares procesados también destaca el funcionamiento de OCOA con sede en la División de Ejército IV, con sede en la ciudad de Minas.

27- Ob. Cit.

de organización (numeral 3): *"Adecuar la organización actual a los efectos de que, dada la misión de OCOA se asignen medios equivalentes a los de una Unidad".* Asimismo, en materia Logística (numeral 4), señala: *"Dada la cantidad de datos existentes se considera necesario la aplicación de métodos modernos a los efectos de su registro considerándose que OCOA no necesitaría la provisión o posibilidades de utilización de equipos a los efectos. OCOA no cuenta con medios para atender sus funciones, por lo que se necesitarían medios logísticos acordes con la misión que debe cumplir".* En lo referente a relaciones de coordinación con otras fuerzas (numeral 6): *"Mantener el intercambio de información acentuando la realización de operaciones conjuntas a los efectos de estrechar vínculos lo que colaborará con la unión de las FF.AA.".* Finalmente, en el ítem Planificación (numeral 8), el documento de OCOA I, sostiene la necesidad de: *"Adecuar los planes existentes a la atención de todas las tareas de Seguridad Interior.*

-Centralizar en OCOA los datos referentes a la lucha antisubversiva proveyendo al órgano de computación acorde al volumen de información existente.

-Realizar tareas de Acción Cívica acompañados de Acción Psicológica y de exaltación patriótica, encuadradas dentro de planes globales a nivel del Ejército.

-Dada la cantidad de puntos de acceso a Montevideo mantener vigentes, actualizados los Planes de Control de los mismos, incentivándose su control, particularmente en la temporada veraniega (...)".

Del OCOA dependían tres Centros Clandestinos de Detención: "300 Carlos", "Infierno Grande", "La Fábrica", galpones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), en el predio del Batallón de Infantería Nº 13 (Av. de las Instrucciones Nº 1925); "La Tablada", "Base Roberto" (Cno. Melilla y Cno. de las Tropas); "Castillito de Carrasco" (probablemente cerca de la Escuela Naval y del Aeropuerto).

4. JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE (JCJ). ESTADO MAYOR CONJUNTO (ESMACO)

En la órbita del Ministerio de Defensa Nacional se produjeron cambios de gran relevancia cuya prefiguración es anterior al golpe de Estado del 27 de junio de 1973, pero que cobraron fuerza de ley y adquirieron una importante coherencia institucional con la sanción de la Ley Nº 14.157, en febrero de 1974. La ley Orgánica Militar vigente hasta los inicios de la dictadura estipulaba que los órganos militares eran grandes reparticiones que componían el Ministerio de Defensa y que se encontraban en "dependencia directa" del mismo. Entre dichas reparticiones se mencionan la "Inspección General del Ejército" y la "Inspección General de la Marina", antiguas denominaciones de los Comandos General del Ejército y la Marina. La Fuerza Aérea aún no existía como fuerza autónoma.

En la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de 1974, cada una de estas reparticiones pasó a ser concebida como un órgano de "Ejecución", integrante del Ministerio de Defensa Nacional y dependiente del "Mando Superior". Este último también cambió su integración con el nuevo marco jurídico: no estaría integrado solamente por el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional sino con dicho Ministro o el Consejo de Ministros. Por otro lado, se encontrarían organismos de "Asesoramiento, Planificación y Ejecución Conjunta" como la Junta de Comandantes en Jefe (JCJ), dependiente no del ministro sino del "Mando Superior".

A su vez, de la JCJ pasaron a depender directamente: el Estado Mayor Conjunto (ESMACO), el Servicio de Información de Defensa (SID) –hasta el momento dependiente del Ministerio de Defensa–, Tribunales de Honor Eventuales, Comandos Conjuntos (en caso de que se crearan) y el Servicio General de Movilización. En lo que respecta al Ministerio mismo, habrían órganos "Dependientes directamente del Ministerio de Defensa Nacional" y órganos de "Gobierno y Administración".

Datar la creación de la JCJ y del ESMACO a partir de la documentación disponible hasta el momento no es posible. El Decreto Nº 566/971 que encomendó la lucha antisubversiva a las Fuerzas Armadas es de fecha 9 de setiembre de 1971, pero en él no se hace referencia explícita a la existencia de órganos tales como los mencionados anteriormente. Dicho decreto, firmado por el Presidente de la República y refren-

dado por los ministros de Defensa Nacional e Interior, establece: *"dispónese que los Mandos Militares del Ministerio de Defensa Nacional, asuman la conducción de la lucha antisubversiva"*, y agrega en su 2º artículo: *"Los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, estructurarán el Plan de Operaciones Antisubversivo a desarrollar por las Fuerzas Armadas conjuntamente con la Policía y ejercerán la dirección de ejecución del mismo".*

El mencionado decreto no hace referencia expresa a la creación de organismos de acción unificada entre las distintas Fuerzas Armadas ni de éstas con la policía, constituyendo las Fuerzas Conjuntas (FFCC).[28] No obstante ello, a los seis días de sancionado el Decreto 566/971 que les encarga la *"conducción de la lucha antisubversiva"*; el 15 de noviembre de 1971 las FFAA presentaron su primer documento (secreto) de carácter político denominado: *"Decisión de la Junta de Comandantes en Jefe (JCJ), Estado Mayor Conjunto (EMC), Nº 1".* Allí se explicitan dos objetivos básicos: en primer lugar, controlar la subversión para asegurar el proceso eleccionario y la asunción del presidente electo. En segundo lugar, luego de destruido el *"aparato militar subversivo"*, pasar a la *"etapa definitiva"* donde las FFAA tienen como objetivos: *"Brindar seguridad al desarrollo"*, *"Desarrollar el factor militar en función del anterior"*, *"Apoyar planes de desarrollo nacional"*, *"Tomar a su cargo planes de desarrollo parciales"*; todos estos aspectos fueron recogidos posteriormente por la mencionada Ley Orgánica Militar de 1974.

El primer decreto publicado que menciona explícitamente a la Junta de Comandantes en Jefe y al Estado Mayor Conjunto es el Nº 239 del 3 de abril de 1973. Dicho decreto tiene el siguiente encabezado: *"Se instaura definitivamente la Junta de Comandantes en Jefe y el Estado Mayor Conjunto".* Como antecedente, sobre el cual se basa el presente decreto, se menciona el Nº 672/971 de 16 de diciembre de 1971. Este último habría creado, *"a título experimental"*, ambos organismos. No obstante, los registros de publicación no han dejado constancia de su existencia. Si bien existe un decreto con la numeración mencionada, éste es del mes de octubre de 1971 y su tema ("Cueros bovinos") nada tiene que ver con la organización de las Fuerzas Armadas.

Esto último impide fechar el surgimiento legal de estos organismos, aunque la aparición de documentos presentados por ellos permite pautar su origen, al menos, desde setiembre de 1971.[29] Ahora bien, respecto a la existencia legal de la JCJ y del ESMACO, ésta parece confirmarse recién en abril de 1973, tras la sanción del Decreto Nº 239, cuyo objetivo no era crear nuevos organismos sino reglamentar a los dos ya existentes y dotarlos de legitimidad legal, tal como lo exigió el Memorando que el Ejército y la Fuerza Aérea enviaron al Presidente de la República el día 11 de febrero de 1973, tras la crisis institucional.

Finalmente, fue la ya mencionada Ley Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974 la que reconoció la existencia legal de la JCJ y del ESMACO, junto con la reestructura del Ministerio de Defensa Nacional. Dicha ley mantuvo, en líneas generales, las atribuciones que el decreto 239/973 había dado a la JCJ. Con respecto al ESMACO, la ley no enumera sus atribuciones, con lo cual se supone que continúan vigentes las detalladas en el decreto anteriormente mencionado.

Tanto la JCJ como el ESMACO eran organismos que, si bien fueron novedades del período, no se presentaron inicialmente como ajenos a la función militar que corresponde a las FFAA. Se podría afirmar, mediante el seguimiento de la legislación de esta etapa, que fue la creación del Consejo de Seguridad Nacional, por Decreto Nº 163/973 de 23 de febrero de 1973, la que habilitó legalmente a los anteriores organismos a encargarse de temas hasta el momento monopolizados por el gobierno civil.

28- Un antecedente de este proceso de creación de nuevos organismos represivos y coordinación de servicios estatales lo representa la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos (CRIE), constituida el 30 de setiembre de 1972, integrada con cuatro militares y tres civiles. Como parte del proceso de "militarización" de la policía, junto a la creación de las llamadas Fuerzas Conjuntas, destaca la designación de militares (en el grado de coronel) al frente de las jefaturas de Policía de todo el país (salvo el Departamento de Artigas).

29- En un reciente libro, compilado por el Centro Militar y el Centro de Oficiales Retirados de las FF.AA, **1960-1980 La lucha contra el terrorismo. Nuestra Verdad**. Artemisa Editores. Montevideo, noviembre 2007, en la Pág. 192, se afirma que: *"el 11 de setiembre de 1971 se dispuso la formación de la Junta de Comandantes en Jefe y el Estado Mayor Conjunto (ESMACO) y el 30 de marzo de 1972, otro decreto presidencial ampliaba sus funciones".*

Al referirnos a los cometidos asignados a la JCJ y al ESMACO la legislación se revela totalmente insuficiente dado que el devenir del período 1973-1985 muestra que estos organismos adquirieron una importante autonomía de movimientos y capacidad de decisión sobre innumerables temas, acerca de lo cual la normativa legal vigente nada menciona. El primer decreto que da protagonismo a las FFAA,[30] tampoco utiliza términos que excedan la tarea militar encomendada. Ni siquiera hace referencia al concepto de "Seguridad Nacional". Es recién el decreto de 3 de febrero de 1973, posterior a la creación del Consejo de Seguridad Nacional, el que enumera las competencias de estos dos organismos, aunque el mismo no adjudica explícitamente competencias en tal sentido ni a la JCJ ni al ESMACO.

Nuevamente, será con la Ley Orgánica Militar (1974) que la normativa explicite la competencia directa de las FFAA en la preservación de la "Seguridad Nacional" y brinde mayores elementos para que éstas controlen el funcionamiento de la administración estatal. Si bien aquel concepto ya se había reflejado en el decreto de creación del COSENA, no se la presentaba aún como una "misión fundamental" de las FFAA. El artículo 2º de la Ley Nº 14.157 dice al respecto: *"Su misión fundamental consiste en dar Seguridad Nacional exterior o interior".*

En lo que respecta al ESMACO, las atribuciones fijadas por el decreto tienen un grado de generalidad tal que hace pensar que las materias de su asesoramiento dependen de las demandas concretas y diversificadas que realice la JCJ: "El Estado Mayor Conjunto es el Órgano de estudio, asesoramiento, coordinación y planificación de que dispone la Junta de Comandantes en Jefe". Probablemente de ese asesoramiento surgieran las decisiones diarias que emanaban del poder militar, dato que se puede observar en la documentación presente en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dichos documentos también muestran una fuerte presencia de este organismo en la toma de decisiones en diversos ámbitos estatales, no sólo militares.

Cabe señalar que ni la organización de la JCJ ni la del ESMACO se desprende del texto del decreto que los instaura definitivamente. Por el contrario, la misma normativa da la potestad a la propia JCJ de elaborar las normas de su funcionamiento regular, así como las de su órgano asesor, el Estado Mayor Conjunto: *"Artículo 6º.- La Junta de Comandantes en Jefe establecerá las normas de funcionamiento de los Órganos creados por este decreto".*

Por la documentación conocida, el ESMACO cumplió efectivamente con la misión establecida por la Ley Nº 14.157: ser un *"órgano de estudio, coordinación, planificación y supervisión"* de la Junta de Comandantes en Jefe. Pero a su vez, la acción del ESMACO no parece haberse limitado a cumplir tal rol. Por el contrario, se constituyó en un centro de poder desde el cual las FFAA ejercían diariamente la autoridad y controlaban la acción de la amplia mayoría de la burocracia militar que ocupaba puestos en la administración pública. Mientras que la Junta de Comandantes en Jefe sesionaba una vez por semana, el ESMACO poseía un funcionamiento permanente y sede propia.

Los temas de injerencia del ESMACO fueron de amplio alcance. Al respecto, puede citarse un ejemplo referido a la inserción internacional del país en el marco de los conflictos generados por las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por el Estado uruguayo. En dicho marco, el ESMACO elaboró un documento en que elabora un diagnóstico sobre el estado de la política exterior del país y plantea objetivos a alcanzar así como medidas prácticas a tomar para conseguirlos. Así, también, incidirá en las políticas laborales del Ministerio de Trabajo, a través de la Oficina de Asuntos Laborales instalada en el mismo.

Por otro lado, el ESMACO cumplía un papel importante en las tareas de gobernar a través del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), cuya Secretaría Permanente quedaba en manos del jefe del primero, un militar con grado de Oficial General. A su vez, el decreto de formación del COSENA, con el fin de obtener información que le permitiera cumplir con sus objetivos de asesoramiento en materia de seguridad nacional, estableció la posibilidad de *"Encomendar a funcionarios de su Secretaría la realización de tareas específicas de información, en coordinación con los organismos correspondientes".* Los Boletines del Ministerio de Defensa Nacional muestran resoluciones presidenciales donde

30- Decreto Nº 566/971 de 9 de setiembre de 1971.

militares son designados al ESMACO en "comisión" a diversos organismos estatales en representación del COSENA.

La JCJ, a través del ESMACO, elaboró un documento titulado *"Directivas de la Junta de Comandantes en Jefe para la integración entre ESMACO, SID y OPP y Asesoramiento al CES"*. El espíritu de dicho pronunciamiento queda explicitado en el punto 1c donde aclara que *"se designarán Oficiales Superiores y Jefes en cargos concretos dentro de la OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto), ONSC (Oficina Nacional del Servicio Civil) y DGEYC (Dirección General de Estadística y Censo), a los efectos de colaborar con el Sub-Director, obtener especialización y estar en condiciones de informar a la JCJ al respecto, cuando así se disponga"*. Para que las FFAA pudieran cumplir cabalmente con su misión de garantizar la "Seguridad Nacional" debían estar presentes en todas las reparticiones estatales asegurando que dicha participación fuera el nexo entre éstas y la JCJ ya que, como plantea el Decreto Nº 827 de octubre de 1973: *"Todos los integrantes del Ejército realizarán tareas de información"*.

Las directivas de la Junta de Comandantes en Jefe explicitan no sólo la dependencia que los mencionados órganos tendrán frente al ESMACO sino la que tendrán unos con respecto a los otros, así como los cargos administrativos que deberán ser ocupados por militares, integrantes ya sea del ESMACO o del SID, según la función que se necesite cumplir.

El modo en que habrían de realizarse las designaciones de personal militar, en actividad o en retiro, en organismos ajenos al MDN, fue previsto por la Ley Orgánica Militar de 1974. Allí se establece que los Destinos (ubicación que el personal militar ocupa dentro y fuera del MDN) serían otorgados por resolución del Poder Ejecutivo previa propuesta de cada Comandante en Jefe o de la Junta de Comandantes en Jefe cuando fuere necesario. Las asignaciones de destino al interior del Ministerio de Defensa serían realizadas por resolución del respectivo ministro, tras la previa propuesta de los Comandantes en Jefe. Por su parte, los destinos asignados al interior de cada Fuerza serían competencia exclusiva del respectivo Comandante.

El documento de referencia ya mencionado: *"Directivas de la Junta de Comandantes en Jefe para la integración entre ESMACO, SID y OPP y Asesoramiento al CES"*, aprobado posteriormente a la Ley Orgánica militar, también es elocuente frente a la dependencia jerárquica de los militares. Muestra el rol preponderante que el ESMACO ejercía en la instrumentalización de esa dependencia a la JCJ. Las resoluciones ministeriales y presidenciales que, a lo largo del período, legitimaron la participación de militares en la administración pública mediante la oficialización de nombramientos previamente efectuados por la JCJ o por comandos respectivos de las FFAA, expresan cómo se cumplió de hecho con los preceptos legales anteriormente citados y con las directivas militares presentadas en el documento de 31 de julio de 1974. El mismo estipulaba que: *"a la totalidad del personal militar que sea designado le será previamente conferido el destino militar en el ESMACO o el SID, según sea el caso, a los efectos de asegurar la subordinación militar a la JCJ"*. No obstante, cabe aclarar que la amplia mayoría de las resoluciones vistas en los Boletines del MDN y en las Órdenes del CGE muestran que la designación previa más frecuente era al ESMACO y no al SID.

De esta manera, las resoluciones presidenciales que asignaban Destinos lo hacían inicialmente al ESMACO y luego en "Comisión" a un determinado organismo estatal ajeno al Ministerio de Defensa. El Destino inicial al ESMACO garantizaba la dependencia del militar a la JCJ, mediante la subordinación directa que mantenía frente a aquél, y anulaba la posibilidad de que respondiera a la autoridad administrativa del organismo estatal en que efectivamente cumpliría funciones, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.157: *"El militar así designado continuará manteniendo la subordinación militar a la Junta de Comandantes en Jefe"*.

La pervivencia de los intereses y las necesidades militares mediante las que actuaba el Oficial o Suboficial designado para ejercer cargos públicos en lugares ajenos al MDN se percibe también en los reiterados casos de ejercicio simultáneo de una función civil y militar por parte de aquél. En el documento que mencionamos queda claro cómo ello servía directamente a las necesidades e intereses de los mandos militares: *"La designación para prestar servicios en las mencionadas reparticiones civiles será realizada sin perjuicio de sus destinos en el ESMACO o SID, a fin de asegurar en forma definitiva la integración y la coordinación"*. No obstante ello, cabe resaltar que las resoluciones publicadas en Boletines u OCGE muestran la simultaneidad en el ejercicio de actividades civiles y militares, enmarcadas estas

últimas no sólo en el ámbito del ESMACO y el SID. Muchos militares eran designados a cargos administrativos no militares y seguían ejerciendo sus anteriores actividades ya sea en el Comando General del Ejército u otras reparticiones militares.

Las mencionadas resoluciones también muestran la designación de personal militar para ocupar cargos en reparticiones ajenas al MDN sin previa adjudicación de destino a organismos militares y sin la permanencia simultánea de sus cargos en centros militares. Sin embargo, un documento firmado por la JCJ el 24 de setiembre de 1973, estableció las *“Directivas para el personal militar que presta servicios en Reparticiones Públicas en calidad de Director, Presidente, Miembro de Directorio o Delegado de la Secretaría del COSENA”* y así pautar la actividad individual militar en la administración pública.

Por otro lado, Sub-Jefes del ESMACO ocupaban cargos claves en organismos fundamentales para la planificación y ejecución de emprendimientos en materia de desarrollo económico y social del país. Por ejemplo, simultáneamente a la creación del Consejo Económico y Social (CES), en 1974, y a la modificación de la integración del COSENA, la JCJ dictó una Resolución con fecha 31 de julio de 1974, tras la cual se establecía que el Sub-Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) debería ser uno de sus Sub-Jefes militares. Finalmente, el 5 de agosto de 1974, la JCJ aprueba las *“Directivas para el Personal Militar designado para prestar servicios en Reparticiones Públicas ajenas al Ministerio de Defensa Nacional”.*

Según las normativas sancionadas, el ESMACO era también un punto importante donde se centralizaban los resultados de las tareas de Información e Inteligencia Antisubversivas. Este organismo, según la ley, estaba en permanente contacto con el SID para cumplir con planes de eliminación directa de la “sedición”. Resulta ilustrativa al respecto, la reacción manifestada por el Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Gregorio Álvarez, en julio de 1978, frente a acontecimientos que golpearon a la interna militar. Así, como Orden del Comando General del Ejército Nº 7777, el Tte. Gral. Álvarez emitió un comunicado donde decía: *“Este Comando General de acuerdo a la política oportunamente fijada, no permitirá ninguna forma de revisionismo de lo actuado por sus integrantes durante la guerra contra la subversión y si alguna actividad reñida con los Derechos Humanos se le adjudica, el suscrito se responsabiliza de haber dado la primera orden en tal sentido, por su condición de Jefe del Estado Mayor Conjunto en la época de referencia”.*

Por su parte, el mismo ESMACO cumplía acciones de Inteligencia “estratégica” para el Estado, entendida ésta en un sentido amplio, es decir: a través de las labores que cumplían los oficiales distribuidos a lo largo y ancho de la administración pública se centralizaba información, datos y estadísticas sobre el desarrollo del país en su conjunto, que podían ser interpretados por los servicios específicos con fines preventivos y/u operativos, tanto para decisiones gubernamentales como militares.

5. JUNTA DE OFICIALES GENERALES (JOOG). RETIROS Y ASCENSOS EN LAS FFAA. GASTOS CONFIDENCIALES

La consolidación de la Junta de Oficiales Generales como centro de poder al interior de las distintas Fuerzas Armadas se refleja en la legislación del período de manera muy nítida. Además de las normativas mencionadas anteriormente, la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (Nº 14.747), que fue aprobada el 28 de diciembre de 1977, así como las modificaciones sancionadas a la Ley Orgánica de la Armada por Ley 14.956, el 13 de noviembre de 1979, y la Ley Orgánica del Ejército (Nº 15.688) de 30 de noviembre de 1984, son los distintos textos que hacen mención a este tema.

Por otro lado, con anterioridad a la sanción de dichas leyes, la Ley Orgánica de las FFAA sufrió una modificación que dotó a los Oficiales Generales de una fuerte herramienta para controlar el surgimiento de posibles divergencias y oposiciones en el interior de las fuerzas armadas. La Ley Nº 14.642 de 20 de abril de 1977 incorporó una nueva causal de retiro, el “inciso G”. Agregado por dicha ley al artículo 192 de la Ley Nº 14.157, permitió el pase obligatorio a Retiro de Oficiales Generales y Oficiales Superiores

por requerimiento del Comandante en Jefe de la respectiva arma, previa decisión de la JOOGG de la misma fuerza.[31]

Asimismo, la normativa del período reguló el sistema de retiros y ascensos, determinando que los candidatos a ocupar vacantes de grados superiores fueran propuestos por los propios mandos militares, dotando así al generalato de un instrumento eficaz para mantener el control sobre su propia fuerza.

Los ascensos dentro de las FFAA son conferidos con fecha de 1º de febrero. Previo a la aprobación de los ascensos a efectuarse en 1974, el Consejo de Estado aprobó una ley que estipulaba la participación directa de las altas jerarquías militares en la determinación de los ascensos dentro de la institución militar. Si bien la Ley sólo menciona al Ejército, funcionó en los hechos para toda las FFAA. Previendo que la ley Orgánica de las FFAA no fuera sancionada al momento de los ascensos anuales, la Ley Nº 14.148 del 30 de enero de 1974 aseguraba la participación de los Oficiales Generales en la designación de sus sucesores.

Esta ley tenía como antecedente inmediato el Decreto Nº 1.010/973 de 29 de noviembre de 1973.[32] Si bien las modificaciones pautadas por ambas normativas son las mismas, interesa mencionar los justificativos presentes en el texto del decreto dado que allí se introduce por primera vez la potestad del generalato para decidir sobre los ascensos de sus futuros pares. Para ello se dispuso agregar un artículo a la Ley Orgánica Militar vigente en aquel entonces.

El artículo 4º del Decreto establece –por iniciativa del Comando General del Ejército– que los cambios efectuados son en vista de los ascensos a conferirse con fecha 1º de febrero de 1974. Debido al nuevo contexto político-institucional, los Generales –es decir, los mandos de más alto nivel– debían conducir el papel asignado a las FFAA en el "Desarrollo Nacional". Por esa razón, los "Mandos Superiores", que tenían real conocimiento de sus subalternos, debían controlar la *"designación de los señores Oficiales Superiores que van a ocupar la jerarquía de General"*.

De esta manera, la Ley Nº 14.148 dejó sin efecto la normativa que regía los ascensos y los retiros militares hasta la sanción de la Ley Orgánica Militar. Los ascensos a generales quedaron bajo la decisión del Ejército. La Ley, reproduciendo las pautas del decreto, estableció que todos los ascensos serían hechos por selección y a propuesta del Comando General del Ejército a partir de la nominación realizada por la Junta de los Oficiales Generales en actividad, con cargo y residentes en el país. Estableció, a su vez, la proporción por la cual se ascenderían Coroneles al grado de General. Por un lado se ocuparía la mitad de las vacantes a proveer con una "selección directa" entre los coroneles que se encontraran en la primera mitad de las listas de ascensos y por otro lado se ocuparía la segunda mitad con una "selección" –previa prueba eliminatoria de suficiencia– entre quienes tuvieran condiciones para ascender. Hasta el momento las vacantes a ese grado se habían cubierto en un cincuenta por ciento por concurso y otro cincuenta por ciento por selección.

En este último caso, el control sobre la selección de postulantes estaba dado por las características ideológicas de la prueba, ya que las preguntas a responder eran sobre temas de Seguridad Nacional y Desarrollo; los temas debían ser previamente establecidos por el Comando General del Ejército y los resultados, calificados como "Aprobado" o "No Aprobado", tendrían carácter eliminatorio.

Si bien la ley debía regir hasta la sanción de la Ley Orgánica de las FFAA, la Ley Nº 14.601 de 24 de noviembre de 1976 muestra que, de hecho, ésta no dejó de regir los ascensos al grado de General en el Ejército. La legislación de 1976 se presenta como modificativa de la Ley Nº 14.148 en lo referente al sistema de provisión de vacantes al grado de General. A su vez, establece que la totalidad de las vacantes a dicho grado serán cubiertas mediante el mecanismo de "selección directa", con lo cual la prueba sobre temas de Seguridad Nacional y Desarrollo ya no sería necesaria. Los candidatos a ascender continuarían siendo propuestos por el Comando General del Ejército a partir de la selección realizada por la JOOGG

31- Decenas de integrantes de las Fuerzas Armadas (sobre todo en la Marina), discrepantes con el rumbo impuesto por los mandos y en apoyo a posiciones constitucionalistas y democráticas, fueron sancionados por aplicación del "inc. G", y pasados a retiro obligatorio.

32- Ver discusión dada en el Consejo de Estado, organismo considerado sustituto del disuelto parlamento, al efectuar sus primeras sesiones. Es probable que la sanción de la ley 14.148 haya sido producto de avalar las decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo en momentos en que el Poder Legislativo estaba suspendido.

para que posteriormente el Presidente de la República enviara esos nombres al Consejo de Estado y obtuvieran la venia que los legitimaría legalmente en el grado de General. De hecho, la elección de los nuevos generales se dirimía en la interna militar a nivel de la JOOGG.

La nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas aprobada por el Consejo de Estado en 1974 pautó los lineamientos generales para los ascensos en las tres fuerzas. La modalidad establecida por la Ley Nº 14.148 se extendió a la presente. La ley Nº 14.157 estableció que todos los Oficiales serían ascendidos tras ser propuestos por el Comandante en Jefe de su respectiva fuerza. Posteriormente, el nombramiento sería ratificado por resolución del presidente de facto y, en caso de necesitarlo por la jerarquía del grado, avalado por el Consejo de Estado mediante la aprobación de la solicitud de venia realizada por este último. Aunque no aparece mencionada la previa selección realizada por la JOOGG, la sanción de la Ley Nº 14.601 muestra que, al menos en el caso de ascensos al grado de General, ésta seguía interviniendo en los sistemas de ascenso.

Respecto a los gastos confidenciales, la documentación a la que se tuvo acceso (Boletines Reservados del Ministerio de Defensa del año 1976 en adelante) no permite dar cuenta de manera global sobre la modalidad de asignación de recursos al interior del Ministerio de Defensa Nacional.

Sin embargo, la Ley Nº 14.157 habilitó la posibilidad de que los programas presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional que respondieran a *"planes militares secretos"* quedaran eximidos de la obligación de pasar por los controles de los organismos competentes y registros de gastos por razones de *"secreto militar"*. Por otro lado, el peso de la JCJ en materia de control y ordenamiento de gastos se legitimó a nivel ministerial mediante artículos que habilitaban el constante "asesoramiento" de ésta al respectivo ministerio a la hora de presentar proyectos de gastos específicos al Poder Ejecutivo.

Por otro lado, y de acuerdo a las necesidades represivas del régimen político vigente, al momento de sancionarse la mencionada ley se habilitó a las FFAA a contar con mecanismos de adquisición directa y de contrataciones para cumplir satisfactoriamente con la misión que el Poder Ejecutivo le había asignado en materia de seguridad y defensa del Estado. Al dictarse Medidas Prontas de Seguridad: *"...todo contrato de adquisición de bienes o servicios que requieran las Fuerzas Armadas para cumplimiento de las misiones que se les asignen por dicha situación, se efectuará en forma directa, incluyéndose asimismo en dicho régimen aquellas contrataciones que exijan secreto militar o cuando el Ministerio de Defensa Nacional, con el asesoramiento de la Junta de Comandantes en Jefe, lo determine en forma expresa por así exigirlo las circunstancias"*.

De esta manera, a lo largo del período dictatorial se sucedieron reiteradas asignaciones presupuestales a organismos militares bajo el título *"gastos confidenciales"*. Así, resoluciones avaladas por el Ministro de Defensa Nacional o por el Presidente de la República daban cuenta del traspaso de fondos públicos a organismos, a veces identificados y otras no, de manera discrecional. Las resoluciones publicadas en Boletines Reservados del Ministerio de Defensa Nacional muestran reiteradas asignaciones de *"gastos confidenciales"* al ministerio mismo, sin aclarar a qué organismo. Posiblemente al Servicio de Información de Defensa para cumplir con actividades de inteligencia que podrían ser consideradas *"secreto militar"*; al Comando General del Ejército para actividades tanto de algunos de los Departamentos del Estado Mayor (por ejemplo el II, que estaba abocado a tareas de inteligencia) como para cubrir necesidades de reparticiones militares que lo integraban, como ser Divisiones de Ejército.

6. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS (COMASPO)

La documentación relevada en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aunque escasa, ha permitido conocer otros ámbitos en los cuales la JOOGG –donde también participaba el Comandante en Jefe de la respectiva Fuerza–, poseía un importante peso. Un ejemplo claro de ello es el control de las posiciones políticas de los militares frente a eventuales negociaciones con actores civiles, función esta relevante luego del resultado adverso obtenido en el plebiscito, a fines de 1980.

El órgano mediante el cual las FFAA actuaron en dichas situaciones, sobre todo en la etapa de transición y el cumplimiento del cronograma de liberalización del régimen, fue la Comisión de Asuntos Políticos (COMASPO), que también actuó en el proceso de elaboración del proyecto de reforma constitucional. Estaba integrada por Generales, presidida por Abdón Raimundez, y dependía de la JOOGG. La poca documentación en que ésta aparece referida muestra que su peso era real a la hora de tomar decisiones sobre varios temas del quehacer nacional. Al respecto, ejemplos de correspondencia entre el Ministro de RREE Alejandro Rovira y la JOOGG, o de ésta con la JCJ, muestran cómo el generalato era un centro importante de poder no sólo en el manejo interno de su propia Fuerza.

7. ESCUELA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (ESEDENA)

La ley Nº 14.157 sancionó la creación de un polo académico que desarrollara y difundiera, tanto entre militares como civiles que ocupaban cargos en la administración pública, temas relacionados con la Seguridad Nacional y el Desarrollo. La Escuela de Seguridad y Defensa Nacional (ESEDENA), organizada y controlada por la JCJ fue la expresión institucional de ese polo académico. La mencionada institución, creada el 19 de noviembre de 1976, comenzó a funcionar el 26 de marzo de 1979, e impartió dos cursos claves en este sentido: "Curso Superior de Seguridad" y "Curso Superior de Defensa". Tanto civiles como militares tomaban clases en la ESEDENA. Los postulantes a realizar dichos cursos eran propuestos por cada Comando General y por la Oficina Nacional de Servicio Civil a la JCJ, quien finalmente aprobaba las listas de postulantes a ingresar a la Escuela.

8. OTROS ASPECTOS DE LA LEY ORGÁNICA MILITAR: TRIBUNALES DE HONOR

Los tribunales de honor han sido siempre un mecanismo que permite perpetuar la moralidad de la institución Fuerzas Armadas y de sus integrantes, a la vez que sancionar los pronunciamientos y conductas de aquellos militares con grado de oficial discrepantes con líneas de acción seguidas por los mandos.

La intervención de los tribunales de honor corre en forma independiente de la justicia penal militar y civil, pudiéndose imputar causas anteriores o posteriores a las que se cursan por la vía de la justicia militar, y también aplicar sanciones paralelas a ésta.

El reglamento de los Tribunales de Honor que rigió a lo largo de todo el período dictatorial fue sancionado por Decreto 243/969 de 20 de mayo de 1969; dicho reglamento fue modificado por Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985, en las postrimerías del régimen dictatorial. El artículo 35 de ambos es claro con respecto a que: *"Los Tribunales de Honor se limitarán a juzgar, solamente, el aspecto moral de las cuestiones que se les sometan; en la que actuarán como jueces de hecho, de acuerdo a la conciencia que se formen frente a la verdad depurada e inspirándose siempre en el sentimiento de honor y deber militar. En todos los casos, los fallos de los Tribunales de Honor deben precisar si, por la naturaleza y entidad de la falta moral cometida, el Oficial sometido a su jurisdicción queda habilitado o inhabilitado para continuar formando parte del Cuadro de Oficiales, sin perjuicio de las resultancias disciplinarias a que diere motivo el establecimiento de dicha verdad".*

Las cualidades del honor militar, según ambos reglamentos, son: la valentía, la abnegación, la disciplina, la discreción, el celo de la profesión y los ideales democráticos. Sobre estas bases habrían de actuar, entonces, los diversos tribunales, integrados mediante resolución del Ministro de Defensa Nacional. La dependencia jerárquica a que estarán sujetos dichos integrantes será: si el tribunal tiene jurisdicción regional dependen del jefe de la División o Región correspondiente; en caso de ser un tribunal general a

toda la fuerza, dependen de su Comandante en Jefe; en caso de ser un tribunal de honor eventual (los que actúan ante conflictos entre Oficiales de distintas fuerzas), del Ministro de Defensa Nacional.

Los fallos que los tribunales de honor emitían estaban pautados también por los reglamentos mencionados. Ambos reglamentos prevén las siguientes posibilidades: Absolución; Amonestación por falta leve; Descalificación por falta gravísima, fallo que habrá de ser dictado solamente por unanimidad de voto de los integrantes del tribunal de honor y que trae aparejada como sanción para el militar juzgado su pase a situación de reforma o retiro obligatorio. Además de estos fallos, el reglamento sancionado en febrero de 1985 prevé uno más: Descalificación por condena de Tribunales Ordinarios, teniendo como sanción la pérdida del Estado Militar. Dichas sanciones no entrarán en vigencia hasta no contar con la aprobación, vía decreto, del Ministerio de Defensa Nacional según lo previsto por la reglamentación de 1969 o del Poder Ejecutivo según la reglamentación de 1985.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Las instituciones de conducción política creadas durante la dictadura con el objetivo de sustituir los órganos de gobierno propios del sistema democrático representativo –Consejo de la Nación, Consejo de Estado, Ministerio de Justicia, entre otras– no tuvieron continuidad luego del reestablecimiento de la democracia, a partir de marzo de 1985.

Los documentos compilados en esta Sección tienen como finalidad brindar una guía y un contexto del funcionamiento institucional del régimen dictatorial como punto de partida para cualquier investigación más profunda sobre la reconfiguración del Estado en el período.

Por otra parte, es importante señalar que en esta Sección se abordó principalmente la modificación de los organismos administrativos, políticos y militares bajo el Estado-dictadura pero resta aún investigar en profundidad las transformaciones de otras instituciones y/o estructuras económico-productivas capitalistas promovidas, por ejemplo, a través de la Ley de Inversiones Extranjeras, Ley de Promoción Industrial, Ley de Arrendamientos Urbanos y otras, así como la legislación penal, cuya influencia en la instauración de la nueva institucionalidad económica, política y social fueron sin duda muy importantes y con efectos configuradores sobre la democracia posterior a 1985.

La dictadura uruguaya, aun en su condición de *legibus solutus*, parece haber tenido una preocupación constante por legislar sus marcos de acción sobre la sociedad. Por esa razón, la mirada desde las fuentes legislativas es inevitable porque permite analizar qué aspectos del régimen fueron claramente explicitados por ley. Pero ello también resulta una tarea compleja porque no siempre lo anterior permite aseverar qué alcances reales tuvo el funcionamiento de esa institucionalidad legitimada a través de su marco normativo. Asimismo, son pocos los documentos estatales de fuentes militares disponibles para estudiar aquellos ámbitos de funcionamiento y toma de decisiones del régimen que no fueron legislados y/o que formaron parte de estructuras semi legales o ilegales y clandestinas, sobre todo en materia de inteligencia y coordinación represiva regional. Máxime teniendo en cuenta que el Estado-dictadura se configura a partir incorporar intrínsecamente esa dualidad: organismos públicos-organismos clandestinos dentro de una única estructura estatal autoritaria.

Apartado 3

LA JUSTICIA PENAL MILITAR

1. MARCO INSTITUCIONAL PREVIO AL ADVENIMIENTO DEL RÉGIMEN CÍVICO-MILITAR

a) Las Medidas Prontas de Seguridad (MPS)

Si bien existen antecedentes tempranos que se remontan a la década de los años ‘50, durante el período de gobierno de Jorge Pacheco Areco, el Poder Ejecutivo recurrió en varias oportunidades a la adopción de Medidas Prontas de Seguridad.

Ellas están previstas en el artículo 168 de la Constitución de la República, inc. 17: *“Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros, corresponde... 17) Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que estas últimas resuelvan”.*

El primer decreto que se dictó adoptándolas, bajo la Constitución de 1967 –entonces vigente– fue de fecha 9 de octubre de 1967, cuyo artículo 5º expresaba: *“Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto, autorizándolos para efectuar, con la anuencia del Presidente de la República, requisas”.*[1]

Las Medidas Prontas de Seguridad son un instituto excepcional de derecho, que habilita al Estado a intervenir en forma inmediata, más eficaz, ante situaciones también excepcionales.

Su cometido es mantener la vigencia y el orden constitucionales, de allí que su aplicación debe ser racional y proporcional al momento y a la situación emergente, y en modo alguno pueden operar *“la sustitución de la legalidad por la arbitrariedad desenfrenada”*.[2]

Persiguen restaurar el orden jurídico alterado o conmovido por situaciones de hecho que revisten una excepcional gravedad y que no pueden ser neutralizadas con los medios normales de mantenimiento del orden público.[3]

Aunque difieren sustancialmente entre sí, alguna doctrina ha querido asimilar a las medidas prontas de seguridad con el “estado de sitio”.[4]

En rigor, no hay un concepto universal de este instituto, pero se caracteriza por “constituir un estado o situación de decaimiento genérico de garantías”.[5]

A diferencia del alcance general del “estado de sitio” las medidas de seguridad que se adopten deben consistir en declaraciones particulares, concretas, no en la creación o establecimiento de un estado general de suspensión o restricción de garantías.[6]

Según Justino Jiménez de Aréchaga: *“Las medidas prontas de seguridad aparecen (...) como decisiones particulares, como medidas concretas: se arresta a Fulano y a Zutano. En cambio, el estado de*

1- Semino, Miguel Ángel. **Medidas Prontas de Seguridad**, FCU, 1996. Pág. 40.

2- Deus, Sergio. **Medidas Prontas de Seguridad**, Ediciones del Nuevo Mundo, Montevideo, 1969. Pág. 8.

3- Semino, Miguel Ángel. Ob. Cit. Pág. 42.

4- Baliñas A. “Conferencias del Ciclo 1958”. Publicación del Instituto Militar de Estudios Superiores, Montevideo, 1958. Pág. 58. Asimismo, Julio María Sosa y Pedro Manini Ríos –citados por Miguel Ángel Semino– sostienen que medida de seguridad y estado de sitio es la misma cosa, aunque no lo fundamentan, en Semino. Ob. Cit. Pág. 43.

5- Jiménez de Aréchaga, Justino. **El Poder Ejecutivo y sus ministros**. Montevideo, 1913, T. I. Págs. 45-48, citado por Miguel Ángel Semino. Ob. Cit. Pág. 10.

6- Gross Espiell, Héctor. “Medidas prontas de seguridad y delegación de competencias” en Revista Facultad de Derecho, Año XVII. Pág. 403.

sitio aparece como 'estado', como situación jurídica general que afecta a todos los habitantes de una parte del territorio por un tiempo determinado".[7]

El 'estado de sitio' –como instituto de derecho– no figura en la Constitución uruguaya ni tiene antecedentes en la misma.

Su implantación en el gobierno de la época *"se debió a un defectuoso manejo de la terminología jurídica propio de los comienzos de la vida institucional del país:*[8] *cuando se lo decretó no se pretendió otra cosa que adoptar medidas prontas de seguridad".*[9]

Ahora bien, en el período tratado se recurrió a las medidas prontas de seguridad con el menor pretexto, y se mantuvo su vigencia en varias oportunidades, a pesar de que cesaran las causas por las que habían sido adoptadas. Bajo su amparo se han hecho cosas que van desde la constitucionalidad más ortodoxa hasta la inconstitucionalidad más flagrante.[10]

Así, las medidas prontas de seguridad se fueron reimplantando sucesivamente, y fueron mantenidas hasta el 9 de marzo de 1972.[11] Ello trajo como consecuencia la restricción de las libertades públicas, y en buena medida generó mayor resistencia social. Finalmente, el Poder Ejecutivo de la época, entendiendo que *"la subversión había superado la capacidad operativa de la Policía, encargó a las FFAA con la cooperación de los efectivos policiales (FFCC) la conducción de las operaciones antisubversivas"* (Decreto Nº 566 de 9 de setiembre de 1971).

Luego de realizado el acto eleccionario de 1971, y ya en ejercicio del poder el nuevo gobierno presidido por Juan María Bordaberry, la Asamblea General por resolución de fecha 9 de marzo de 1972, levanta las "medidas prontas de seguridad" en dos etapas: unas en forma inmediata y otras, que afectaban las libertades individuales, a partir del 30 de abril de 1972.

Días antes de esa fecha –el 14 de abril de 1972– se producen diversos atentados del MLN y los asesinatos de políticos, militares y policías, entre ellos el ex-Sub Secretario del Ministerio del Interior, Prof. Armando Acosta y Lara, el Tte. de Navío Ernesto Motto, el Comisario Óscar Delega y el Agente Carlos Leites.

Ese mismo día, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la declaración de *"estado de guerra interno"* y la suspensión de las garantías individuales conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Constitución. Al día siguiente –15 de abril de 1972–, con anuencia de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo decreta dicho estado y suspende las garantías por 30 días.

Sin perjuicio de las previsiones adoptadas en el nuevo marco institucional, el gobierno señaló las carencias de la legislación vigente para la prevención y represión de las actividades ilícitas, aduciendo que afectaban la seguridad de los habitantes y del Estado.

Se retoma, entonces, la discusión parlamentaria del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de marzo de 1972, que constituyó el antecedente de la Ley Nº 14.068 de Seguridad del Estado y el Orden Político Interno.

7- Jiménez de Aréchaga. Justino. Ob. Cit. Págs. 71, 81-82.

8- A partir de 1898 no se utilizó más la expresión en los documentos oficiales relativos a las medidas prontas de seguridad.

9- Semino, Miguel Ángel. Ob. Cit. Pág. 46.

10- Semino, Miguel Ángel. Ob. Cit. Pág. 38.

11- Códigos Penal Militar, Ley de Seguridad del Estado, de Organización de los Tribunales Militares, de Procedimiento Penal Militar, comentado, anotado y actualizado por el Dr. Néstor J. Bolentini. Centro Militar, Montevideo, 1976. Pág. 81.

b) La Ley de Seguridad del Estado y el Orden Político Interno

La ley de Seguridad del Estado y el Orden Político Interno[12] tuvo como finalidad la creación de instrumentos jurídicos para una lucha más eficaz contra las acciones armadas y la conflictividad social de la época en que fue sancionada. Entre las medidas que se destacaron, se encuentran los delitos comunes que fueron calificados como delitos militares; se aumentaron los guarismos punitivos de varias figuras delictivas, se crearon tipos penales, y se atribuyeron poderes especiales a las autoridades administrativas, entre otras disposiciones.[13]

Sin duda, las medidas adoptadas con relación a la jurisdicción militar, como su extensión para el juzgamiento de delitos, las relaciones entre la jurisdicción común y la militar, el ámbito temporal de vigencia de las normas referidas a la jurisdicción militar, y la modificación que se introduce en el proceso penal militar, fueron las más importantes.

El amparo legal que amplió su competencia tuvo su fuente en el artículo 43 de la Ley Nº 14.068, que suprimió del Código Penal Ordinario los artículos 132, 133, 134, 135 y 137, y los incorporó –junto a otras disposiciones legales– al Código Penal Militar, creando el capítulo VI BIS "De los Delitos de Lesa Nación".[14]

En consecuencia, de los seis delitos que formaban parte del Libro II, Título I, Capítulo I del Código Penal, cinco de ellos se transformaron en delitos militares, y pasaron a ser juzgados por Tribunales Militares.

Según José Arlas y Jaime Teintelbaum *"el legislador entendió seguramente que la justicia militar ofrecía mayores garantías que la ordinaria para el enjuiciamiento y castigo de estos delitos, a los que consideró de particular peligrosidad, en cuanto atentan contra la integridad o la seguridad del propio Estado y de sus instituciones. Por eso decidió que esos delitos fueran juzgados por la jurisdicción militar y no por la justicia común"*.[15]

Ahora bien. En estricto rigorismo jurídico, y más allá de cualquier elucubración dogmática, lo cierto es que la ley no estableció expresamente la extensión de la jurisdicción militar a personas ajenas a las Fuerzas Armadas, sino que lo hizo indirectamente, asignando carácter militar a determinados delitos previstos en el Código Penal.

De allí el acápite del artículo 1º y la forma en que está redactado: *"Incorpórese al Código Penal el siguiente capítulo"*, enumerando ciertos delitos contra la soberanía del Estado previsto en la jurisdicción ordinaria.

En buen romance, la ley se limitó a establecer que la comisión de determinados delitos será competencia de la jurisdicción militar, pero no dispuso que los autores de delitos no militares quedaran sujetos a dicha jurisdicción.

En consecuencia, para saber si el mero hecho de incorporar figuras penales de un código a otro es suficiente jurídicamente para considerar válida la intervención punitiva de la justicia militar, es necesario enfrentar el texto legal a las normas que fijan la noción de delito militar.[16]

12- Tuvo su origen en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento, denominado "Ley de Seguridad del Estado y el Orden Público", cuya discusión parlamentaria fue suspendida por la opinión desfavorable de varios juristas consultados, y por la declaración de guerra interna que efectuó la Asamblea General el 14 de abril de 1972. Luego, los senadores Dardo Ortiz y Eduardo Paz Aguirre elaboraron un proyecto sustitutivo, que con algunas modificaciones del Senado, fue aceptado por la Cámara de Diputados y convertido en ley el 10 de julio de 1972.

13- También se adoptaron otras resoluciones, que escasa o nula relación tenían con la seguridad interna, como cuestiones vinculadas a la imprenta, delitos referentes al ejercicio de la patria potestad, la perseguibilidad de otros tipos delictivos, etc.

14- La única modificación fue sustituir el sujeto activo calificado –"el ciudadano"– por el sujeto activo simple: "el que". Posteriormente, la Ley Nº 15.737, artículo 18, dispuso la reincorporación de dichos artículos al Código Penal con la redacción que el texto tenía en la edición oficial de 1934.

15- Arlas, José; Teitelbaum, Jaime. **Estudios sobre la Ley de Seguridad del Estado y el Orden Interno**. FCU, Montevideo, 1972, Pág. 12.

16- Arlas, J; Teitelbaum, J. Ob. Cit. Pág. 13.

El concepto de delito militar surge del artículo 1º del Código Penal Militar (CPM), que en rigor técnico, más que una definición se señalan allí las fuentes formales de validez o de producción jurídica: *"Constituye delito militar los actos que este Código, las leyes militares, los bandos militares*[17] *en tiempo de guerra*[18] *y los Reglamentos del Ejército y la Marina,*[19] *sancionan con una pena"*.

Con relación a las personas que pueden incurrir en la comisión de delitos militares, se distinguen varias categorías. Algunos delitos militares sólo pueden ser cometidos por militares[20], otros por determinados militares[21]; hay delitos que pueden cometerse por militares o civiles[22], y hay delitos militares que sólo pueden ser cometidos por civiles.[23]

Los límites de la jurisdicción militar estaban establecidos en el artículo 4 del CPM, que reza: *"Quedan sometidos a la jurisdicción militar los militares y los equiparados que incurran en un delito militar. Quedan igualmente sometidos a la misma jurisdicción, las personas extrañas al ejército y la marina que intervinieren como coautores o como cómplices, de un delito militar, cometido por militares. En los demás casos, salvo que en los bandos militares se disponga otra cosa, serán juzgados por los Tribunales ordinarios"*.

Conforme a lo expresado, la jurisdicción militar tiene un ámbito de validez personal que alcanza sólo a los militares y a los equiparados que incurran en delito militar, y excepcionalmente a los civiles pero cuando intervienen en el marco de la coautoría o complicidad en la comisión de un delito militar. En todos los demás casos, los civiles que cometan delitos militares quedan sometidos a la jurisdicción ordinaria (Artículo 4 *in fine*).

Ergo, la inclusión de delitos comunes calificados como "delitos de lesa nación" e incorporados al Código Penal Militar, no modifica la posición doctrinaria de *"que los civiles solo quedan sujetos a la jurisdicción militar en el caso de excepción previsto en el artículo 4 CPM"*.[24]

En el mismo sentido, el Dr. Raúl Bathgen considera que el sometimiento de civiles a la jurisdicción militar viola el artículo 253 de la Constitución[25] y la jurisprudencia que la Suprema Corte de Justicia ha adoptado en algún caso similar declarando la inconstitucionalidad del artículo 4, CPM (Sentencia de

---

17- El *Bando* es un acto/regla de emergencia en una circunstancia propia de las operaciones militares (CPM, anotado y concordado por el Cnel. Dr. Néstor J. Bolentini, Centro Militar, Montevideo, 1976, Pág. 34). Los *Bandos* sólo pueden dictarse en tiempo de guerra y son una fuente extraordinaria de creación de delitos que *"se desvanece automáticamente, con la desaparición de las circunstancias que determinaron su configuración"* (Artículo 30, CPM).

18- El tiempo de guerra es el *"período o la situación que se caracteriza por la lucha, aún en los intervalos de la suspensión por las hostilidades por tregua o armisticio, medie o no declaración de guerra, en los conflictos de orden internacional o de orden interno"* (Artículo 63, CPM).

19- Los Reglamentos del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea tienen una finalidad disciplinaria, conforme lo establecen los artículos 2, 20, 27, 61 y 62, CPM.

20- Por ejemplo, los delitos previstos en los artículos 37 a 41 y 43, CPM.

21- Por ejemplo, el centinela por abandonar el puesto (Artículo 46, Numeral 1º CPM).

22- Por ejemplo, cuando los militares, los equiparados y aun las personas extrañas atacan la fuerza material del Ejército y la Marina (Fuerza Aérea), en cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 51, CPM.

23- Por ejemplo, cuando el sujeto activo es un Capitán, Oficial o Patrón de buque mercante (Artículo 52, CPM).

24- Arlas, J; Teitelbaum, J. Ob. Cit. Pág. 15. La opinión contraria es del Cnel. Dr. Néstor J. Bolentini, que sostiene que el hecho de haberse incluido los delitos comunes en el CPM, los convierte en delitos militares, y en consecuencia *"las personas extrañas a las FFAA pueden ser sujetos de delito militar como autores, coautores, o cómplices"* (Bolentini, **Código Penal Militar**. Ob. Cit. Pág. 8).

25- LJU Nº 4885.

15.2.971, LJU. caso 7447),[26] sin perjuicio de señalar que más adelante se hará referencia a un caso en que se plantea la inconstitucionalidad formal de esta disposición.

Aun así. La interpretación sustentada no menoscaba el contenido del artículo 5 del CPM, que se refiere a la posibilidad que un sujeto extraño a las Fuerzas Armadas cometa un delito, pues emerge sin hesitación que ante la comisión de un delito común y militar en reiteración real la jurisdicción se determinará por el criterio de su gravedad ontológica.[27]

La Ley Nº 14.068 introdujo –a su vez– modificaciones al proceso penal militar, algunas referidas a su parte orgánica y otras al procedimiento en sí mismo.

Las modificaciones de carácter orgánico tienen relación con los sujetos del proceso (Jueces, Fiscales, Asesores Letrados y Defensores).

Con relación a los Jueces, el artículo 38 de la Ley 14.068 modificó una serie de disposiciones del Código de Organización de los Tribunales Militares y leyes concordantes.[28] De esta forma, la justicia militar que juzgó a miles de ciudadanos se integró de la siguiente manera:

1) *Tres Jueces Militares* de Primera Instancia designados por el Poder Ejecutivo, debiendo recaer en lo posible el nombramiento en militares Letrados que tengan como mínimo el empleo de Teniente Coronel del Ejército o grado equivalente de la Armada o Fuerza Aérea. Pueden ser designados Coroneles o Capitanes de Navío que no poseen título de abogado. Si el procesado tuviera grado superior al del Juez, entenderá en la causa otro Juez de Primera Instancia, y si estos fueran también de graduación inferior, se designará un Juez por sorteo de una lista preestablecida.[29]

2) *Seis Jueces Militares* de Instrucción que serán nombrados por el Supremo Tribunal Militar a mayoría de votos. Tendrán preferencia para ser designados los Mayores del Ejército o Fuerza Aérea o los Capitanes de Corbeta con título de abogado. Si no tuvieran título de abogado se requerirá como mínimo el grado de Teniente Coronel o grado equivalente de la Armada o Fuerza Aérea.

3) El *Ministerio Público* en materia militar será ejercido por tres Fiscales Militares nombrados por el Poder Ejecutivo. Tendrán como mínimo el empleo de Teniente Coronel o Coronel de la Fuerza Aérea o del Ejército o de Capitán de Navío.[30]

4) *Cuatro Asesores Letrados* con rango y sueldo de Mayor, que actuarán: dos con los Jueces Militares de Instrucción; uno con los Jueces Militares de Primera Instancia, y uno con los Fiscales Militares. Tendrán como cometido asesorar a los titulares de dichos cargos y evacuar todas las consultas que ellos les requieran.[31]

Con relación a los abogados civiles que patrocinaban causas por delitos de Lesa Nación se estableció a texto expreso *"que no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 88 del Código de Organización*

26- La opinión contraria admitiendo la legalidad de la norma ha sido sostenida por Payssé Reyes y Pacheco Seré, basándose en que la Constitución no ha definido al delito militar, sino que ha establecido simplemente que la jurisdicción militar alcanza, en tiempo de paz, a los delitos militares. De allí que corresponde al legislador definir lo que es delito militar, diferenciándolo del delito común. Esta distinción no se encuentra en el plano constitucional, sino legal. Ergo, no existe obstáculo en la Constitución que limite los poderes del legislador ordinario, y en consecuencia éste puede considerar delitos militares no sólo a aquellos específicamente militares (*strictu sensu*), sino a aquellos que implican la violación de un deber primordialmente militar (*ratione functionae*). El corolario es que no existe impedimento jurídico alguno para que un civil sea autor de delito militar y quede sujeto a esa jurisdicción (Pueden ampliarse los argumentos en Arlas y Teitelbaum Ob. Cit. pág. 32, y en Diario de Sesiones del Senado, Tomo 248 Nº 42, Págs. 115 y 151).

27- Artículo 5 (CPM). *"En los casos de reiteración, cuando un mismo sujeto, perteneciente al Ejército o a la Marina o extraño a ellos, tenga que responder de delitos comunes y militares, la jurisdicción se determina por el delito más grave, y si por ser de igual gravedad esa determinación no fuera posible, prevalecerá la jurisdicción ordinaria".*

28- Capítulo IV, Artículo 38, Ley 14.068, *"Modifícanse los artículos 79, 81 y 89 del Código de Organización de los Tribunales, con la redacción dada por el artículo 39 de la ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, y el artículo 103 del mismo Código"*, los que quedaron redactados conforme lo describe el artículo 79 de la Ley de Seguridad del Estado.

29- Artículo 79 de COTM.

30- Dichos cargos tienen una duración de cinco años y pueden ser reelectos. Dichos funcionarios dependen del Ministerio de Defensa Nacional (Artículo 89, COTM).

31- Son cargos nombrados por el Poder Ejecutivo, y pueden ser reelectos (Artículo 103, COTM).

de los Tribunales Militares",[32] es decir que no responderían a sus patrocinados por la negligencia o abandono en la tramitación del juicio; tampoco son pasibles de ninguna sanción disciplinaria que pueden imponer en los demás casos el Juez de la causa.[33]

Por su parte, las modificaciones introducidas en el proceso penal militar propiamente dicho, tienen relación con el recurso de apelación en ciertos casos del dictado del auto de procesamiento, con el proceso penal militar de conocimiento, con el proceso penal militar de ejecución, con las diligencias preparatorias, los allanamientos y el beneficio de la gracia.[34]

Con relación al auto de procesamiento, la ley 14.068 introdujo una importante reforma en el artículo 178, CPPM, al incorporar en su inciso final la posibilidad de apelar el auto de procesamiento en los delitos de Lesa Nación,[35] contrariamente al principio de inapelabilidad establecido en la jurisdicción militar (Artículo 178[36] y 475 y sig, CPPM).

Con relación al proceso penal de conocimiento, las modificaciones introducidas consistieron en la extensión de determinados plazos procesales.[37]

Con relación al proceso penal de ejecución[38] se establecieron dos modificaciones al sistema vigente. En primer término, con relación al lugar de reclusión de las personas sometidas a la justicia militar, que pasarán a estar bajo la dependencia de las autoridades militares, y en segundo término, que será el Poder Ejecutivo que fije el régimen carcelario correspondiente.

Fue así que con fecha 15 de agosto de 1972, el Poder Ejecutivo dictó un decreto reglamentando el artículo 35 de la ley 14.068, disponiendo que los imputados, procesados y condenados por delitos cometidos en el marco de las nuevas disposiciones legales (actividades subversivas) serían recluidos en la Colonia Educativa de Trabajo situada en *Libertad*, Departamento de San José[39], que funcionaba bajo la dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.[40]

En tal sentido, y en cumplimiento de la ley, se crearon varios centros de reclusión destinados a alojar a quienes cometieran delitos militares, fueran o no delitos de lesa nación. Así fue creado el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (Penal de Libertad) destinado a presos del sexo masculino[41] y el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 (Penal de Punta de Rieles), para mujeres.[42]

La expresión "imputado" referida en el acápite del artículo 35 no era una categoría jurídica autónoma, a diferencia de los "procesados" y "condenados", siendo aquélla una referencia genérica comprensi-

32- Artículo 40, Ley Nº 14.068.

33- Consideramos que el alcance de esta norma no tiende a determinar la irresponsabilidad profesional en el ejercicio de la abogacía, sino a evitar que los abogados defensores de personas civiles sometidos a la justicia militar sufrieran sanciones disciplinarias de tipo militar.

34- Arlas, J; Teitelbaum, J. Ob. Cit. Pág. 48.

35- Reza el artículo 14 de la ley 14.068, que: *"En los delitos de Lesa Nación el auto de procesamiento será apelable en relación, sin efecto suspensivo, ante la Suprema Corte de Justicia integrada conforme a lo previsto en el articulo 72, numeral 1º del Código de Organización de los Tribunales Militares".*

36- La única excepción a la inapelabilidad es que sea denegado el procesamiento. En ese caso *"será apelable en relación por el Ministerio Público ante el superior respectivo cuya resolución causará ejecutoria"* (Primer apartado del artículo 178, CPPM).

37- Por ejemplo, en el régimen anterior del CPPM el plazo de presentación de la demanda acusatoria era de seis días, y pasó a ser de treinta. Igual criterio se tuvo para la contestación de la demanda por la defensa, extendiéndose a también el plazo a treinta días (artículos 260 y 263, CPPM).

38- La actividad procesal de ejecución comprende los actos destinados a promover el cumplimiento de las condenas penales y el trámite y la decisión de las cuestiones sobrevinientes, relativas a las penas y a las medidas de seguridad (Libro III, Título I, Capítulo I, Artículo 315, Código del Proceso Penal).

39- Allí fueron conducidos los principales dirigentes políticos del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), y muchos otros presos políticos, que luego fueron sometidos durante años a un régimen de rigor extremo.

40- El artículo 2º del citado decreto, establece: *"El Comando General del Ejército tomará a su cargo la ocupación y operación del citado establecimiento y se regirá para la aplicación del régimen carcelario por las directivas que imparta el Ministerio de Defensa Nacional y las reglamentaciones respectivas vigentes".*

41- Fue creado por Decreto 567/72 de 15.8.972 y reglamentado por decreto 686/72.

42- Decreto 164/73 de 27.2.973 y reglamentado por decreto 503/73 de 3.7.973.

va de ambas categorías,[43] de allí que los establecimientos de reclusión albergaban a todas las categorías de personas privadas de libertad, incluyendo a aquellos sobre quienes, técnicamente, aún no había recaído auto de procesamiento o sentencia de condena.[44]

Con relación a las "diligencias probatorias" las modificaciones se orientaron a reglamentar quién debía tramitar las consultas formuladas por la autoridad judicial, legislativa o administrativa respecto de operaciones vinculadas a delitos de lesa nación (Artículo 37/Ley 14.068).[45] Conforme con esta disposición las consultas debían solicitarse *"ante el órgano competente de la Justicia Militar"*, que en rigor eran los Jueces Militares de Instrucción.

La amplitud de las potestades marcaba el camino de reafirmación de las FF.AA. al poder, y de una nueva forma de justicia militar.

Con relación a los allanamientos, el artículo 12 dispuso que: *"Los Jueces competentes para conocer en los delitos militares podrán expedir órdenes de allanamiento para inspecciones domiciliarias individuales, conjuntas, colectivas o zonales"*. Esta disposición fue reclamada con insistencia por el Poder Ejecutivo, pues consagraba la posibilidad que tradicionalmente tenían los jueces ordinarios de allanar domicilios y otros lugares, ahora extendida a los Jueces Militares. El allanamiento podía consistir en una sola finca (individual), en dos o tres aunque estuvieran en lugares separados (conjunta), en grupos de fincas o edificios de apartamentos (colectiva), o extensivo a todo un barrio, o manzana (zonal). Estos últimos asumían la forma de "razzias": la ocupación militar de un espacio territorial extenso para proceder a allanar casas y revisar documentos a los peatones y vecinos, así como la realización de "pinzas" para el control vehicular sorpresivo.

A medida que se iba reafirmando el gobierno cívico-militar, comenzó a desnaturalizarse la potestad consagrada por el artículo 12 de la ley para un período de emergencia, y derivó en una práctica abusiva sistemática, no sólo en los domicilios, sino en fábricas, comercios, y todo tipo de establecimiento que pudiera resultar una amenaza potencial para las autoridades militares, o pudiera encubrir agentes insurgentes.

Con relación al instituto de la *gracia,*[46] la modificación introducida por la ley 14.068 consistió en la creación de un sistema especial para las causas de origen militar por delitos de Lesa Nación cometidos por civiles. Conforme surgía del artículo 15 de la ley, en estos casos la *gracia "podrá ser otorgada por la Suprema Corte de Justicia integrada de acuerdo al inciso 1º del artículo 72 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en cuanto fuere pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Código Penal"*. Ello significa que esta disposición regirá no sólo para los procesos futuros, sino que podrá aplicarse a los procesos en trámite de delitos cometidos antes de la vigencia de la ley 14.068 (12 de julio de 1972) pues se trataba de un norma de carácter procesal. Por su parte, si quienes cometían delitos de lesa nación eran militares, entonces continúan rigiendo las disposiciones del CPM, donde el otorgamiento de la *gracia* correspondía al Presidente de la República y no a la Suprema Corte de Justicia (Artículo 33, CPM).

43- Reta, Adela; Grezzi, Ofelia. **Aspectos Penales de la Ley de Seguridad del Estado**, FCU, Montevideo, 1976, Pág. 159.

44- La expresión no es utilizada en los Códigos Militares que mencionan al indiciado y no procesado como "denunciado" (art. 175) o "inculpado" (arts. 179, 185, 188, 189, 192 y 196). En el mismo texto legal se señala que 'inculpado' es sinónimo de prevenido.

45- Artículo 37, Ley 14.068, *"Todo diligenciamiento probatorio o cualquier información recabada por cualquier autoridad pública, deberá tramitarse, si tuviera atenencia con operaciones vinculadas a la materia a que se refiere el Capítulo VI bis del Código Penal Militar, por ante el órgano competente de la Justicia Militar"*. La disposición también ampara a los funcionarios que se nieguen a brindar información, dentro de la eximente de obediencia debida prevista en el artículo 29, CPU.

46- La *gracia* es una causa de extinción del delito cuando es otorgada por la Suprema Corte de Justicia, prevista en el artículo 109 del Código Penal Ordinario.

2. ORGANIZACIÓN, FUNDAMENTOS Y ACCIÓN DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR EN EL JUZGAMIENTO DE CIVILES

La justicia militar posee un elenco de figuras jurídicas y principios propios que lo distingue de la justicia ordinaria.

En efecto, en primer lugar se rige por un código penal distinto al que se aplica en todo el territorio nacional y, en segundo lugar, el *corpus iuris* contempla delitos especiales que, excepción mediante, nunca se aplica a civiles.

Previo al golpe de Estado (27 de junio de 1973), la jurisdicción militar estaba *"limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra"* (artículo 253 de la Constitución).

Similares disposiciones contienen las Constituciones de otros Estados en la región.[47]

Empero, su competencia cambió a partir de la creación de la ley de seguridad del Estado, de las sucesivas modificaciones de la ley orgánica militar, y del advenimiento del régimen de facto.

A partir de 1976, comenzaron a dictarse Actos Institucionales, que eran actos de gobierno con fuerza de ley, para regular el funcionamiento de órganos y poderes del Estado.

47- Por ejemplo: en **COLOMBIA**.- Artículo 221.- De los delitos cometidos por los militares en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. En **ECUADOR**.- Artículo 187.- Los miembros de la fuerza pública estarán sujetos a fuero especial para el juzgamiento de las infracciones cometidas en el ejercicio de sus labores profesionales. En caso de infracciones comunes, estarán sujetos a la justicia ordinaria. En **EL SALVADOR**.- Artículo 216.- Se establece la jurisdicción militar. Para el juzgamiento de delitos y faltas puramente militares habrá procedimientos y tribunales especiales de conformidad con la ley. La jurisdicción militar, como régimen excepcional respecto de la unidad de la justicia, se reducirá al conocimiento de delitos y faltas de servicio puramente militares, entendiéndose por tales los que afectan de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar. Gozan de fuero militar los miembros de la fuerza armada en servicio activo por delitos y faltas puramente militares. (2) En **GUATEMALA**.- Artículo 219.- Tribunales militares. Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas cometidos por los integrantes del Ejército de Guatemala. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares. En **HONDURAS**.- Artículo 90.- (Reformado por dec.189-85; Gaceta no. 24814 del 04/enero/86) (Interpretado párr. 2 por dec. 58-93; Gaceta Nº 27059 del 02/junio/93). Nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con las formalidades, derechos y garantías que la ley establece. Se reconoce el fuero de guerra para los delitos y faltas de orden militar. En ningún caso los tribunales militares podrán extender su jurisdicción sobre personas que no estén en servicio activo en las fuerzas armadas. Artículo 91.- (Reformado por dec. 189-85; gaceta Nº 24814 del 04/enero/86) Cuando en un delito o falta de orden militar estuviere implicado un civil o un militar de baja, conocerá del caso la autoridad competente del fuero común. En **NICARAGUA**.- Artículo 93.- El Ejército de Nicaragua es una institución nacional, de carácter profesional, apartidista, apolítica, obediente y no deliberante. Los miembros del Ejército deberán recibir capacitación cívica y en materia de derechos humanos. Los delitos y faltas estrictamente militares cometidos por miembros del ejército y la policía, serán conocidos por los tribunales militares establecidos por ley. Los delitos y faltas comunes cometidos por los militares y policías serán conocidos por los tribunales comunes. En ningún caso los civiles podrán ser juzgados por tribunales militares. En **PARAGUAY**.- Artículo 174.- De los Tribunales Militares. Los tribunales militares solo juzgarán delitos o faltas de carácter militar, calificados como tales por la ley, y cometidos por militares en servicio activo. Sus fallos podrán ser recurridos ante la justicia ordinaria. Cuando se trate de un acto previsto y penado, tanto por la ley penal común como por la ley penal militar no será considerado como delito militar, salvo que hubiese sido cometido por un militar en servicio activo y en ejercicio de funciones castrenses. En caso de duda de si el delito es común o militar, se lo considerará como delito común. Sólo en caso de conflicto armado internacional, y en la forma dispuesta por la ley, estos tribunales podrán tener jurisdicción sobre personas civiles y militares retirados. En **PERÚ**. Artículo 173.- En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional están sometidas al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar. Las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles, salvo en el caso de delitos de traición a la patria de terrorismo que la ley determina. La casación a que se refiere el artículo 141 sólo es aplicable cuando se imponga a la pena de muerte. Quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están asimismo sometidos al Código de Justicia Militar. Fuente: Base de Datos Políticos de las Américas. (1998) Fuero militar. *Análisis comparativo de constituciones de los regímenes presidenciales*. [Internet]. Georgetown University y Organización de Estados Americanos (OEA). En: http://pdba.georgetown.edu/Comp/Seguridad/Armadas/fuero.html. 22 de septiembre 2006.

Fue así que, mediante el Acto Institucional Nº 8, se determinó el concepto y alcance de la jurisdicción militar: *"La jurisdicción militar comprende la potestad que tienen los órganos judiciales militares de conocer, juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en los delitos militares establecidos en la Ley"* (Artículo 8).

A partir de entonces la justicia militar pasó nuevamente a regirse por otro marco institucional, sin perjuicio de las leyes ordinarias respectivas, que mantuvieron –en general– su vigencia.

Así, coadyuvaron con los Actos Institucionales, el Código Penal Militar y la Ley Orgánica Militar.[48]

Durante el gobierno de facto la justicia militar mantuvo su pirámide estructural conforme lo establece el Libro II del Código de Organización de los Tribunales Militares y las leyes respectivas, con alguna variante con relación a la integración de sus Tribunales Militares.[49]

Junto al decreto del Poder Ejecutivo que disolvió las cámaras legislativas, también se selló la suerte de todo control institucional sobre el ejercicio y la competencia de la justicia militar.

A partir de entonces no sólo cambiaron las condiciones estructurales desde el punto de vista político-institucional, sino que recrudeció la política de persecución penal contra aquellas personas que eran consideradas opositoras o enemigas del régimen.

Un escenario fue la intervención de la justicia militar durante la vigencia del régimen democrático, y otro distinto luego del advenimiento del gobierno cívico militar.

En rigor de verdad, el *golpe de Estado* fue *"la culminación de un largo proceso marcado por actos que señalan la autonomía creciente de las Fuerzas Armadas frente al sistema político"*.[50]

Actos tales como los allanamientos, las detenciones arbitrarias, los atentados y las torturas pasaron a formar parte de la vida cotidiana del país. Las personas presas eran alojadas masivamente en dependencias públicas del Estado, desde establecimientos de detención propiamente dicho, hasta estadios deportivos y cuarteles, sin estar sometidas a juicio o proceso alguno; también se habilitaron los centros clandestinos de detención (CCD), varios de los cuales funcionaron en los mismos cuarteles o locales bajo jurisdicción militar.

Ya en pleno ejercicio de la jurisdicción militar, se asistió a una desnaturalización de los procesos judiciales en materia penal, pues los operadores del sistema, como los jueces y los fiscales militares, no estaban preparados para juzgar a civiles y determinar con rigor científico las conductas punibles y sus respectivas penas.

Las consecuencias del nuevo régimen y la inexperiencia militar se hicieron sentir desde el extranjero a través de informes o denuncias presentadas por las organizaciones internacionales de Derechos Humanos. El 5 de abril de 1983 llega a Montevideo, una delegación de Amnistía Internacional,[51] que en su informe final –refiriéndose a la justicia militar– sostiene que *"no da garantías de un juicio justo e imparcial"* y que desconoce el derecho a la defensa y a los recursos de apelación. Concluye: *"De una muestra de 60 casos sobre los que Amnistía Internacional posee información, en solo 12 la condena original fue reducida por el Supremo Tribunal Militar. En los restantes 48, la condena original fue confirmada en 30 casos y aumentada en 18"*.[52]

Conforme expresó Carlos Martínez Moreno: *"los jueces militares juzgan según cartabones que han renegado de toda individualización de la pena y de todo criterio científico que sea asumido especialmente en función de la peligrosidad de cada individuo en cada caso. Los jueces militares aplican un criterio profano que mide los hechos según la alarma que ellos susciten en los responsables de mantener el or-*

48- El 19 de noviembre de 1976 comienza a funcionar la ESEDENA (Escuela de Seguridad de Defensa Nacional), creada por la ley orgánica militar.

49- Cinco Juzgados Militares de Primera Instancia, ocho Juzgados Militares de Instrucción, un Juez Sumariante en cada Unidad del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, tres Defensores de Oficio, y un Representante del Ministerio Público.

50- Martínez, Virginia. **Tiempos de Dictadura.** Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 2005. Pág. 13.

51- La integraban el vicepresidente de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y miembro del Colegio de Abogados de Brasil, Heleno Claudio Fragoso, y Sebastián Brett, del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional.

52- Martínez, Virginia. Ob. Cit. Pág. 185.

den: al extremo de haber sido integrantes de las autoridades del M.L.N. corresponden tantos o cuantos años, según un escalonamiento por grados que a crecientes responsabilidades de mando se acerca a la cuantía de los máximos legales de la pena; los militares creen que las penas más graves deben corresponder sin más al mayor poder de decisión que cada sitio de la acción directa haya otorgado; y a ese tratamiento añaden las medidas eliminativas de seguridad que los jueces militares nunca han podido entender más que como pautas de una más larga segregación".[53]

Las sentencias de la justicia militar imponían, además de la pena, una medida de seguridad *eliminativa,* fija y determinada, a contrario de lo que debía ser (habitualmente entre cinco y quince años), siendo que su aplicación depende siempre de la *rehabilitación* del penado (artículo 94 y 95, CP), y –conforme Bayardo Bengoa–: *"nos encontramos frente a un supuesto de duración indeterminada en forma relativa y no absoluta".*[54]

Va de suyo que tampoco podían exigirse criterios de política criminal referidos a la recuperación o readaptación del preso, luego de la barbarie del régimen penitenciario a que estaban siendo sometidos. Los espacios de reclusión eran diminutos y las celdas de castigo como la denominada "la isla"[55] y "el infierno" no eran lugares para readaptarse sino para resistir.[56]

La justicia militar empleó el lenguaje de la represión como sinónimo de considerar al preso político incorregible, y llevarlo a un grado de desprecio humano tan extremo que provocará su propia muerte (suicidándose), su arrepentimiento o su inutilidad física o mental.

El sistema de justicia militar se orientó a la aniquilación del preso, a denostarlo moral y físicamente. Para ello, el régimen no escatimó esfuerzos en auxiliarse de psicólogos para descubrir sus debilidades emocionales, y médicos para medir los límites de la resistencia a la tortura.

Cuando se trataba de la condena se acudía a las penas más severas; cuando se trataba de la reclusión se recurría a las formas de segregación humana más ominosas. Y una vez cumplida la condena, se imponían gravosas fianzas pecuniarias, como condición *sine qua non* de la libertad provisional. Así, el ex-preso no sólo debía enfrentar las consecuencias de un encierro inhumano durante años, con secuelas en su salud física o mental, sino además, afrontar una realidad social menguada por la pérdida de bienes y empleos, embargos, interdicciones, etc.

Se procuraba que mantuviera la condición de *paria*, autosegregado por la embarazosa situación socio-económica y la extrema dificultad en conseguir empleo, en buena medida por las consecuencias que recaerían hacia quienes prestaban colaboración.

Para reforzar esta política del gobierno, en el año 1975 el Consejo de Estado aprueba la Ley Nº 14.373 que establece el derecho a incautar todos los bienes muebles e inmuebles de las organizaciones subversivas y ponerlos a disposición de la justicia militar[57] *"si tales bienes fueran de utilidad o necesidad para las Fuerzas Armadas o la Policía, el Juez Militar de Instrucción podrá destinarlos en dicha calidad, a la Unidad o al Servicio que estime conveniente"* (Artículo 3).[58]

Después de la liberación, los procesados o condenados comienzan a vivir en un régimen de *libertad vigilada*, donde se les imponen severas restricciones a su libertad ambulatoria (presentación semanal o quincenal al cuartel o centro de detención, prohibición de ausentarse del domicilio por más de veinticuatro horas, salir del Departamento, o viajar al exterior sin autorización de la unidad militar; debían infor-

53- Martínez Moreno, Carlos. **La justicia militar en el Uruguay**. Montevideo, Librosur Nuevo Mundo. Pág. 38.

54- Bayardo Bengoa, Fernando. **Derecho Penal Militar Uruguayo**. Ed. Amalio M. Fernández, Montevideo, 1980. Pág. 135.

55- Así se denominaba en la jerga carcelaria al lugar más duro de castigo, donde recluían a los internos durante días, semanas o meses, en absoluto aislamiento, con mínima alimentación, sin recreos y sin visitas de los familiares y abogados.

56- Martínez Moreno. Ob. Cit. Pág. 39.

57- El 26 de marzo de 1978 el Supremo Tribunal Militar condena a 17 años de reclusión y embargo de bienes al ex mayor del Ejército y militante del MLN Brum Canet, acusado de "espionaje".

58- En el marco de esta política fue incautado el inmueble ubicado en la Rambla República de México 5515, en el barrio de Punta Gorda, que se convirtió luego en el centro clandestino de detención y tortura "300 Carlos R".

mar cambio de estado civil o de trabajo, y no podían reunirse con ex-presos, etc). Este régimen no tenía duración y la justicia militar podía determinar el cese o reimplantar las medidas sin expresión de causa.

Con relación al proceso penal militar propiamente dicho, éste consistía en el cumplimiento de instancias formales, revestidas de carácter legal, donde interactuaban operadores del sistema procurando establecer un sistema de proporcionalidad entre el delito cometido y la sanción a aplicar.

En el elenco de delitos militares, aquellos a los que se recurrió frecuentemente fue el delito de "Asociaciones subversivas" (artículo 60 V); "Asistencia a la asociación" (artículo 60 VI), "Atentado contra la Constitución" (artículo 60 I num. 6º)[59]; y "Ataque a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas" (artículo 58).

Este último delito fue sistemáticamente aplicado: en el área militar el principio de las fuerzas morales es uno de los fundamentos de la guerra, el soldado no sólo vale por el arma que empuña, sino fundamentalmente por su moral, por su educación militar, por su concientización de los ideales por los que lucha y ofrece su vida. De aquí la importancia del bien jurídico tutelado por las disposiciones que configuran los delitos contra la fuerza moral. El prestigio de la Institución Armada y el respeto que merece de sus ciudadanos es un factor fundamental del éxito en las situaciones de peligro y en el estado de guerra, en que la Nación se pone en armas por la movilización integral. Estos son los fundamentos dogmáticos establecidos en el Código Penal Militar.

Por este delito la justicia militar procesó a los dirigentes nacionalistas Horacio Terra Gallinal, Rodolfo Saldain y Carlos Pita, y la Corte Electoral los excluyó como candidatos para las elecciones internas.

En la realidad de los hechos, la justicia penal militar fue un apéndice de la orientación política del gobierno cívico-militar, pues la excesiva punición de quienes transitaron por la administración de justicia castrense, especialmente militantes de partidos proscriptos e integrantes del MLN, avalaba la intención de marginar y destruir al preso, que era considerado como "enemigo interno".

De esta manera, el Supremo Tribunal Penal Militar[60] impuso condenas de 20, 30 y 40 años de cárcel, como por ejemplo, contra el militante del MLN Antonio Mas Mas (procesado por el asesinato del asesor policial norteamericano Dan Mitrione), que en febrero de 1977 fue condenado a 45 años de prisión, y la justicia militar le agregó una pena adicional pues al ser extranjero, una vez cumplida la condena, se lo expulsaría del país.

Es probable que sentencias de esta naturaleza hayan estado influidas por el pensamiento dominante del presidente del Supremo Tribunal Militar –Cnel. Federico Silva Ledesma– quien acotaba que: *"el Uruguay en este momento tiene 1.600 problemas porque no tiene 1.600 muertos. Más aún, los abogados civiles todavía con mala intención, en más de una oportunidad pretendían hacer pasar por idealistas a estos sediciosos que no morían, por la humanidad de nuestras Fuerzas Armadas"*.[61]

Otro aspecto que resultó caro a la justicia militar fue alguna de las contiendas de competencia con la Suprema Corte de Justicia[62] cuando pretendió asumir competencia en asuntos propios de la justicia ordinaria. En este sentido, uno de los casos más significativos antes de producirse el golpe de Estado, en 1973, fue la defensa realizada por el defensor de oficio en lo Penal, Dr. Carlos Martínez Moreno en autos: *"Samandú Serra, Luis Eduardo Cáceres Martínez, Ramón Mario; asociación para delinquir",* en los que se solicitara la declaración de inconstitucionalidad y la consiguiente desaplicación del artículo 4º del Código Penal Militar.

Solicitada la excarcelación provisional de los encausados en la sede común, se les deniega en marzo de 1970. Y casi inmediatamente, el Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno recibe un oficio del Juzgado Letrado Militar de Instrucción de 2º Turno, solicitando al destinatario que se inhiba de seguir

59- *"(Atentado a la Constitución). El que, por actos directos, pretendiera cambiar la Constitución o la forma de gobierno por medios no admitidos por el derecho público interno".*

60- Integrado por el Cnel. Federico Silva Ledesma, quien lo presidía, el Cap. de Navío Alberto Falco y los Cneles. Bernardino Bonilla, Raúl Fernández Monteavaro y Humberto Bía.

61- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 126.

62- Que pasó a denominarse "Corte de Justicia", perdiendo el estatus de "Suprema".

conocimiento en la causa, y remita los presos a la jurisdicción militar. Considera que el delito en que se ha incurrido es el de espionaje en una de sus formas (*"la reproducción gráfica, ilícita, con fines hostiles de construcciones militares o de interés militar"*, numeral 3º del art. 54, CPM), por lo cual se está ante uno de los delitos que "atacan a la fuerza material del Ejército" (art. 51 de dicho Código, exordio y numeral 30), sancionado con pena de penitenciaría de 8 a 30 años.

El Juez militar reclamó el sometimiento de uno de los dos encausados civiles a la jurisdicción militar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4, CPM, de acuerdo a cuyos términos: *"quedan igualmente sometidas a la misma jurisdicción las personas extrañas al Ejército y la Marina que intervinieron, como coautores o cómplices de un delito militar, cometido por militares"*. El Juez Letrado de Instrucción de 4º Turno dio vista al Ministerio Público y a la Defensa de Oficio. El Ministerio Público (Fiscalía del Crimen de Segundo Turno) aconsejó allanarse a la pretensión del magistrado militar; la Defensa se opone, y en un segundo escrito plantea, por vía de excepción, el incidente de inconstitucionalidad, en virtud de que el artículo 4, CPM, colide con el artículo 253 de la Constitución de la República. La fiscalía sostiene –en contra de anteriores dictámenes suyos– que la jurisdicción militar es aplicable a personas ajenas a las Fuerzas Armadas.

Conforme viene de expresarse en el relato, es la primera vez que se planteaba ante los estrados la constitucionalidad del artículo 4, CPM, en cuanto pretende la sumisión a la jurisdicción militar de personas extrañas al Ejército y la Marina, si se da el caso que ellas sean coautores o cómplices de un delito militar, cometido por un militar.

Luego de que el Defensor de Oficio presentara un informe *in voce* ante la Suprema Corte de Justicia, fundamentando la petición –a más de una excelente pieza oratoria forense–; la corporación analiza con detallado rigor técnico el planteo, y resuelve no compartir el nuevo punto de vista del Sr. Fiscal de Corte, en cuanto aconseja pronunciarse a favor de la constitucionalidad del art. 4, CPM. Por el contrario y por unanimidad, sostiene que el texto en debate resulta inconstitucional.

Fundamenta que el texto penal que se impugna ante la sede resulta inaplicable al caso concreto, en que: 1) todos los habitantes de la República, sin exclusiones, tienen el derecho a ser juzgados por la justicia ordinaria o común. Dentro de la forma republicana de gobierno (artículo 82, Carta Magna), su soberanía está ejercida *"indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución. Uno de esos Poderes es el Judicial, el que será ejercido por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales y Juzgados, en la forma que establezca la ley (artículo 233, C.N.); 2) el ejercicio de la función judicial –penal y civil– corresponde predominantemente al Poder Judicial, sin perjuicio de señalar que existen en el ámbito estatal otros centros de autoridad que también ejercen funciones relativas a la jurisdicción, siendo uno de ellos la militar, pero es especial y de excepción"*. Y concluía la SCJ: *"que de manera alguna puede entenderse, que la disposición del artículo 233 de la Constitución resulta un mandato que comprenda como justiciables a las personas civiles. Estas tienen el derecho de ser juzgadas por los Jueces del fuero común (arts. 7, 8, 12 y 72, Carta). Es a juicio de los sentenciantes, una garantía de la que no pueden privarlos la ley, sin un claro e inequívoco texto constitucional que lo autorice a ello"*. En mérito a ello, el fallo de la SCJ declaró *"inaplicable al caso concreto de autos, por razones de inconstitucionalidad el art. 4, CPM en cuanto establece que quedan sometidos a la Jurisdicción Militar las personas extrañas al Ejército y la Marina que intervinieren como coautores o como cómplices de un delito militar cometido por militares"*.

Esta sentencia se constituyó en la primera contienda de competencia entre el Poder Judicial y la justicia militar en el marco de un período de gobierno atípico, que impuso durante gran parte de su mandato las citadas medidas prontas de seguridad y como consecuencia la confrontación entre diversas jurisdicciones para el juzgamiento de civiles denunciados de cometer delitos.

En otro orden, la justicia militar recurrió en reiteradas oportunidades al aparato propagandístico de los medios de comunicación, ora para ensalzar su victoria ante la sedición, ora como política de prevención general dirigida a la población, haciendo desfilar presos, exhibiéndolos en discursos de arrepentimiento o trasmitiendo por televisión abierta juicios orales y públicos, como cuando se juzgó a cuatro militantes del MLN por los asesinatos del 14 del abril de 1972, quienes recibieron condenas de hasta 30 años.

En otros casos para 'blanquear' situaciones comprometidas, como cuando el 22 de mayo de 1976 se exhibió ante la prensa nacional y extranjera a cuatro detenidos que habían sido denunciados en el exterior como desaparecidos del Penal de Libertad. Durante la particular conferencia de prensa, se muestra a los detenidos, se los hace caminar pero se les prohíbe hablar, y a los periodistas hacer preguntas.[63]

Así y todo, en 1977 fue necesario efectuar modificaciones en la Ley Orgánica Militar para eliminar la disidencia dentro de los propios estamentos militares. Ese año se creó una nueva causal de retiro obligatorio: por requerimiento del Comandante en Jefe del Arma, previa anuencia de la Junta de Oficiales Generales de la Fuerza correspondiente. La medida permitió depurar las FFAA, expulsando de la institución a los militares disidentes. A partir de ese momento y hasta el fin del gobierno cívico militar, alrededor de 450 oficiales superiores y subalternos son obligados a pasar a retiro.[64]

No obstante ello, la estructura del sistema de administración de justicia militar no se vio alterada y funcionó en torno a mecanismos tradicionales, esto es, la imputación de un delito a persona determinada, etapas de prueba, alegatos y el correspondiente pedido de pena por parte del Ministerio Público. En la mayoría de los casos el Juez se limitaba a dictar sentencia amparando la pretensión punitiva solicitada por el fiscal.[65]

Si bien los jueces mantuvieron la tradición de respetar la solicitud de pena pedida por el fiscal, algunos magistrados que *"han sostenido la posibilidad de excederla aduciendo el carácter inquisitivo y no dispositivo del proceso criminal y el artículo del código penal que faculta al sentenciador para imponer una pena cuyos límites mensurables la obligan únicamente a situarse entre un mínimo y un máximo fijado en la ley"*.[66] Este criterio condujo a ese tipo de discrecionalidad técnica, dentro de los límites punitivos, recogiendo el principio procesal de *jura notiv curia*. Por este camino se llegó a formas excesivas de ultrapetitio en que incurrieron los jueces militares, marcando los extremos de autoritarismo que definieron y caracterizaron la justicia militar durante la dictadura.

También se advierte un alejamiento de los principios procesales tradicionales en las sentencias de segunda instancia dictadas por el Supremo Tribunal Militar con relación al principio de la *non reformatio in peius*. El mismo fue siempre celosamente respetado y sigue marcando un límite no traspasable en los delitos de fuero común, pero fue excedido por los jueces militares de alzada en los delitos de Lesa Nación (también llamados por la doctrina y la tradición delitos políticos).[67]

También la justicia militar optó por otro criterio, diverso al tradicional sistema de determinación de la pena, cuando se trataba de fijar los límites temporales para dictar las sentencias de segunda instancia: en lugar de fallar dentro de los plazos legales, establecidos en los códigos de procedimiento en forma expresa, dilataba indefinidamente la condena.

Más allá de la considerable pena con que eran castigados los presos del régimen cívico-militar, esta modalidad menguaba los escasos recursos jurídicos con que contaba la defensa para solicitar las respectivas libertades anticipadas o conocer con cierta exactitud el tiempo de privación de libertad que restaba cumplir.

Uno de los casos más notorios es la demora en conocerse la sentencia definitiva de segunda instancia del Gral. Líber Seregni, que habiendo recaído sentencia de primera instancia de catorce años de

63- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 176.

64- En el año 2002 el Parlamento aprobó una ley que les reconoció, en situación de retiro, el grado inmediato superior al que tenían cuando fueron expulsados.

65- En 11 de setiembre de 1976 el gobierno informa que desde que comenzó a actuar la Justicia Militar se ha dispuesto la libertad de 1.020 procesados, se otorgaron 134 libertades anticipadas, se expulsó del país a 13 extranjeros, 192 personas fueron sometidas al régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

66- Martínez Moreno, Carlos. **La Justicia Militar en el Uruguay**. Ob. Cit. Pág. 42.

67- Martínez Moreno, Carlos. Ob. Cit. Págs. 42-43.

penitenciaría en marzo de 1977, la confirmación por el Supremo Tribunal Militar fue recién después de 1983.[68]

En general las condenas respondían a órdenes de los superiores o a criterios institucionales de "peligrosidad" de los detenidos, existiendo un catálogo de penas *preestablecidas* para quienes formaban parte de las organizaciones políticas proscriptas de izquierda o eran miembros del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

En tal sentido, es ilustrativo el denominado "expediente sumergido", que era un expediente paralelo redactado –al margen de todo conocimiento y contralor por parte de la defensa– por los servicios de la Inteligencia Militar.

Decía al respecto Martínez Moreno, al relatar un diálogo que mantuvo con un juez de instrucción, al que había recurrido para solicitar la excarcelación de su cliente: *"El Coronel me había adelantado su pronunciamiento negativo y yo estaba dándole las razones que, a mi juicio, perfilaban la menor entidad del caso: 'Sí –me dijo el coronel– todo lo que usted quiera: pero no lo favorece el expediente sumergido... (nombre que el le daba, sin que fuese una designación oficial) era en puridad un expedientillo paralelo, redactado –al margen de todo conocimiento y contralor por parte de la defensa– por los servicios de inteligencia militar. En él los funcionarios militares que habían intervenido en el presumario y los mandos mismos formulaban su concepto sobre la persona del preso y sobre su grado de participación* ***efectiva*** *en los hechos* ***reales*** *que a juicio de ellos deberían imputársele, añadiendo un juicio de peligrosidad criminal que no se fundamentaba en las constancias del expediente que llamaremos notorio, el único al cual la defensa tuviera acceso, sino en elementos de información extraídos de esbozos de pesquisa que no hubieran sido sustanciadas en forma, etc".*[69] Este "expediente sumergido" era en realidad el único que los jueces y fiscales consideraban relevante, y era el que tenían a la vista al momento de decidir una solicitud de libertad, deducir acusación o dictar una sentencia.

Va de suyo que esta forma subterránea de impartir justicia, hacía decaer todas las garantías del debido proceso, transformando el proceso penal militar en un verdadero simulacro de juzgamiento, cuyo fin último era dar cumplimiento a la política represiva impuesta por el gobierno cívico-militar.

En igual sentido, corresponde señalar que no se conoce ningún caso en que los jueces militares cumplieran con tareas propias del proceso de ejecución de la pena, donde se le impone la obligación de concurrir a los establecimientos de detención a los efectos de vigilar el tratamiento a que estaban sometidos los presos.

Es así que, ante reiteradas denuncias de violaciones a los Derechos Humanos, ante Estados, Tribunales y Organizaciones no gubernamentales extranjeras, se aprueba el Acta Institucional Nº 5, que regula la forma en que el Estado uruguayo admitirá la tutela de los derechos humanos: sólo si se trata de organismos internaciones de *"probada imparcialidad".*

68- Seregni fue detenido el 9 de julio de 1973 mientras manifestaba contra el golpe de Estado. En febrero de 1974 un Tribunal de Honor presidido por el Gral. Esteban Cristi e integrado por los Grales. Julio Vadora y Luis Forteza, lo descalificó por falta gravísima, le prohibió el uso del uniforme y del título de General. La Justicia militar lo acusó de *"encubrimiento de atentado contra la Constitución en grado de conspiración seguida de actos preparatorios"* y de *"instigar públicamente a asumir o ejercitar funciones públicas".* La primera acusación se basó en declaraciones de tupamaros presos quienes declararon que Seregni había participado en una reunión con el MLN realizada durante la campaña electoral de 1971. Sin embargo, los testigos nunca fueron presentados por el Tribunal para ser cuestionados por la defensa. El segundo delito tuvo origen en la construcción de refugios peatonales y en la limpieza de playas que los militantes frentistas realizaban durante la campaña electoral. A Seregni se le imputó *"usurpación de funciones públicas"* por no haber impedido esa acción, considerada de competencia exclusiva de las intendencias. También se le acusó de haber admitido la participación del Partido Comunista en el Frente Amplio. Seregni fue liberado el 2 de noviembre de 1974, y luego de una libertad vigilada de poco más de un año, se le detuvo nuevamente el 11 de enero de 1976. Fue trasladado al cuartel de la ciudad de Minas, en jurisdicción de la Región Militar IV bajo la jefatura del Gral. Gregorio Álvarez, donde fue torturado y recluido en duras condiciones. Luego de haber estado desaparecido durante 32 días, fue finalmente alojado en Cárcel Central, en la Jefatura de Policía de Montevideo, donde permaneció hasta su liberación definitiva, en marzo de 1984.

69- Martínez Moreno, Carlos. **La Justicia Militar en el Uruguay**. Ob. Cit. Pág. 31 y ss.

Otro aspecto que caracterizó la justicia militar fue contar con una categoría especial de presos, denominados “rehenes”, que fueron sometidos a un sistema de especial endurecimiento penitenciario, que en el caso de 9 de ellos tuvo una duración de algo más de una década. El origen de ese hecho se remonta a los meses inmediatamente posteriores al golpe de Estado de 1973. Por ese entonces, 9 hombres y 8 mujeres[70] consideradas como los principales dirigentes del MLN fueron retirados de los penales donde se encontraban recluidos. Su traslado se realizó sin destino conocido, no se brindó información alguna ni a sus familiares ni a sus abogados defensores, ni a los jueces militares a cargo de sus procesos penales. Pasado cierto tiempo recibieron la comunicación de que a partir de ese momento, si su organización realizaba alguna acción ellos serían inmediatamente ejecutados. Al igual que las mujeres rehenes, el grupo masculino en los 10 años y medio en que estuvo sometido a esa condición, rotó permanentemente de unidad militar, totalizando unos 45 traslados en el período mencionado.[71]

Si a alguno de los detenidos que era sometido a torturas le sobrevenía la muerte, se estableció un criterio institucional de entregar el cuerpo a los familiares, pero con la obligación de mantener los “ataúdes tapados”, eso sin tener en cuenta a quienes eran detenidos, muertos en tortura y sus cuerpos finalmente desaparecidos.

Cuando un detenido era ‘interrogado’ por personal de las FFAA durante muchos días en un cuartel o en cualquier otro sitio desconocido, la intensidad de la tortura podía provocarle la muerte. En esos casos, cuando se decidía entregar el cuerpo a los familiares del difunto, lo entregaban con el féretro cerrado y con absoluta prohibición de abrirlo. Si la familia del muerto, afrontando los riesgos, procedía a abrir el ataúd, aun fuera por un fugitivo y subrepticio minuto, solía enfrentarse al testimonio de las horribles violencias.

Finalmente, la justicia militar mantuvo una fuerte presencia aun en los primeros tiempos de la democracia. Luego del retorno al régimen constitucional, cuando se presentaron las primeras denuncias de violaciones a los Derechos Humanos, se produjeron dos fenómenos convergentes: por un lado, comenzó el curso legal de citaciones judiciales a los funcionarios militares, las cuales en algunos casos fueron abiertamente incumplidas con la colaboración del gobierno, a través del Ministerio del Interior. Y por otro lado, la justicia militar entabló –nuevamente– una contienda de competencia reclamando para su fuero el juzgamiento de los mismos. En rigor, no ocurrió ni una cosa ni la otra, pues ante el velado anuncio de desacato militar, el poder político en flagrante violación al principio de autoridad e independencia de Poder Judicial, sancionó la Ley 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, dejando sin efecto las citaciones de los jueces penales y las órdenes de arresto impartidas. La discusión doctrinaria respecto de la interpretación de la ley –ratificada mediante plebiscito por la ciudadanía–, continúa hasta el presente.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Durante la dictadura cívico-militar en ejercicio del poder *de facto* (1973-1985) juzgó la justicia militar a miles de personas al margen de todo criterio dogmático de imputación de responsabilidad penal. Se orientó a la aplicación de un derecho penal de autor y no de acto, reprochando punitivamente el haber integrado determinados sectores partidarios o grupos de ideología disidente.

Las conductas punibles de los procesados fueron tasadas sobre la base de la responsabilidad corporativa de los roles que desempeñaba cada uno en sus respectivas actividades y organizaciones políticas. Al momento de determinar la pena, primó el criterio positivista de la *peligrosidad*, ante la adecuada proporción entre delito y pena. Aun en la hipótesis cierta de un ilícito probado, no se tuvo presente las circunstancias alteratorias de la pena, no se respetaron plazos de recursos de apelación, etc.

70- Según el Informe “Nunca Más” de SERPAJ, las rehenes eran 8; según otras investigaciones más recientes, serían 9 mujeres. Ver en esta obra la Sección: “Represión contra las mujeres”.

71- http://www.angelfire.com/ak/josebea/MiltonDDHH.html

El proceso penal militar careció de elementales principios procesales en materia penal y contó con una figura ornamental: el abogado defensor del preso.

En tal sentido, la justicia militar se erigió como juez y parte, cercenando la vigencia del debido proceso. Se condenó *ab-irato*. Sus sentencias reflejaban oquedad y orfandad probatoria.

Las gravosas condiciones de reclusión y las torturas inferidas a los presos, con sus secuelas posteriores, contaron con la complacencia y complicidad de los jueces militares, que más allá de no cumplir con sus cometidos como jueces de instrucción, alentaron con su silencio la ignominiosa forma de castigo.

La justicia militar fue una justicia que abusó de su poder o autoridad.[72]

Descuidó todo aspecto relativo a la dignidad de la persona privada de libertad, y demostró apatía con quienes se encontraban en grave estado de salud.

Como consecuencia de ello, muchos murieron en las cárceles mientras cumplían condena, y otros tantos salvaron milagrosamente sus vidas.

En 1985, con el primer gobierno civil, fueron amnistiados y recobraron la libertad la mayoría de los presos políticos que la justicia militar había condenado.[73] Otros, que habían sido acusados de delitos de sangre, fueron reprocesados por los Tribunales de Apelaciones pero se les conmutó la pena, debido a la improcedencia del juzgamiento, y a las inhumanas formas de reclusión a que fueron sometidos los presos de la justicia militar.

72- En la presente sección no se analiza la intervención de la Justicia Militar en el Juzgamiento de los mismos militares por la Comisión de delitos de dicha naturaleza. No obstante, en el período puede verificarse la formación de Tribunales de Honor, la aplicación del inc. "G" de la Ley Orgánica Militar y de otros mecanismos y medidas disciplinarias (arrestos, cambios de destino y de mando a oficiales de las FF.AA.).
Así también, a través de la profusa documentación y expedientes revisados por el equipo de investigación en el Archivo General de la Nación, Sección Judicial, se verifica una intervención acentuada de la J. M. en la adopción de sanciones contra el personal de tropa. Seguramente, la relación contractual y temporal así como la baja remuneración que unía a los soldados con la institución (ver anexo documental XIV, en esta misma Sección), no aseguraba un nivel de adhesión pleno ni confidencialidad necesarias para el tipo de tarea y moral que demandaba la "guerra sucia".

73- Ley Nº 15.737 de marzo de 1985.

ANEXO DOCUMENTAL

(I) COMUNICADO Nº 4 DE LAS FUERZAS ARMADAS

9 de febrero 1973.

"Los mandos militares conjuntos del Ejército y Fuerza Aérea, ante la crisis que afecta al país y a los efectos de despejar hasta la última duda que pueda existir en el espíritu de todos los uruguayos sobre las causas que la han ocasionado, sienten el deber moral de informar lo siguiente:

1°) Si bien se ha manifestado la solicitud al señor Presidente de la República de que disponga el relevo y se ha declarado la decisión de desconocer la autoridad del señor ministro de Defensa Nacional, se expresa con la más absoluta lealtad hacia el pueblo y sus autoridades nacionales que dicha posición no obedece a que se cuestione la persona misma del mencionado jerarca, sino lo que él representa y las graves consecuencias que derivarían del ejercicio de su cargo.

2º) Inmediatamente de asumido su cargo, el actual ministro puso de manifiesto encontrarse empeñado en cumplir la tarea de impedir mediante la desarticulación de los mandos, que las Fuerzas Armadas cumplieran con la misión de alcanzar los objetivos que se han impuesto, de restablecer el orden interno y brindar seguridad al desarrollo nacional en procura del bienestar general dentro del sistema democrático republicano de acuerdo con la filosofía actual de las Fuerzas Armadas.

3º) En consecuencia, es preciso establecer inequívocamente, cuáles son los objetivos propuestos y qué metas se aspiran alcanzar para determinar enseguida, con diáfana claridad, las intenciones y propósitos que guiaron en los últimos tiempos los procedimientos a que se ajustó la conducta de las Fuerzas Armadas y que son, sin duda, la causa principal y motivo de la designación cuestionada adoptada, según se entiende, en un claro pero imposible intento de cerrar para siempre los nuevos caminos emprendidos, los que enseñaron una nueva mentalidad que fuera avalada por el señor presidente en múltiples ocasiones a través de la aceptación de exposiciones verbales y documentos que le presentara, oportunamente, la Junta de Comandantes en Jefe.

4°) Los integrantes de las Fuerzas Armadas, a todos los niveles, tomaron conciencia plena de la problemática que afecta al país, a través de su especial participación en el quehacer nacional ocurrida en el último año y han valorado la gravedad de la situación la que exige una acción firme, con la participación honesta de todos los sectores del pueblo uruguayo, porque en su defecto, irremediablemente se llegará al caos total.

5°) Se ha planteado entonces, procurar alcanzar o impulsar la obtención de los siguientes objetivos:

a) Establecer normas que incentiven la exportación, estimulando a los productores cuya eficiencia y nivel de calidad permita colocar la mercadería, en plazas del exterior a precios competitivos.

b) Reorganización del servicio exterior, adjudicando los hombres más capaces a aquellos destinos diplomáticos en los que una gestión inteligente, dinámica y audaz, permita al país obtener beneficios económicos crecientes, dando prioridad en su gestión al intercambio comercial exportador. Velar por que sólo sean designados en representación de la República, a todos los niveles, personas que procedan no sólo con entusiasmo y dedicación, sino que ostenten una moral acrisolada, indispensable para actuar con dignidad en su nombre.

c) Eliminar la deuda externa opresiva, mediante la contención de todos aquellos gastos de carácter superfluo, comenzando por la reducción de todos los viajes al exterior de funcionarios públicos de cualquier índole, salvo que aquéllos sean absolutamente indispensables, y la concertación de créditos, sólo para su utilización en inversiones que aseguren un aceptable reembolso posterior.

d) Erradicación del desempleo y la desocupación mediante la puesta en ejecución coordinada de planes de desarrollo, que utilicen el máximo de mano de obra nacional, con el mínimo de incidencia en la deuda externa.

e) Atacar con la mayor decisión y energía los ilícitos de carácter económico y la corrupción donde se encuentre, procurando que la moral privada y pública nuevamente constituya un elemento principal en la personalidad del hombre uruguayo, creando, a los efectos, tribunales especiales para tratar en la materia y dando participación decisiva a los comandos militares en el esclarecimiento de los hechos dada su grave incidencia en los problemas de seguridad interna.

f) Reorganización y racionalización de la administración pública y el sistema impositivo de modo de transformarlos en verdaderos instrumentos de desarrollo con el mínimo de esfuerzo para el erario público.

g) Redistribución de la tierra buscando la máxima producción por hectárea, mediante regímenes impositivos justos y técnicos, y una tenencia más racional, de manera de asegurar el acceso a la propiedad a quien la trabaje.

h) Creación, fomento y defensa de nuevas fuentes de trabajo, y desarrollo de la industria en base a las reales posibilidades y necesidades nacionales.

i) Extirpar todas las formas de subversión, que actualmente padece el país, mediante el establecimiento de adecuada legislación para su control y sanción.

j) Designar en los entes autónomos y servicios descentralizados a los hombres más capaces y con mejores aptitudes para el desarrollo de la función que se considere, sin tener en cuenta para ello un criterio de cuotas por partidos o sectores, sino el elevado propósito de asegurar el mejor y más eficiente funcionamiento del servicio público.

k) Asegurar la intervención o la representación de las Fuerzas Armadas en todo organismo o actividad que tenga relación con aspectos concernientes a la seguridad y soberanía nacional.

l) Realizar los mayores esfuerzos, a fin de canalizar la mayor cantidad posible del ingreso nacional fortaleciendo la capacidad productiva de toda la población y aumentando simultáneamente el ahorro. En ese sentido, conscientes que la distribución del ingreso es de las cuestiones que más estrechamente se encuentran asociadas a la distribución de poder, asegurar paralelamente al aumento del ingreso nacional que se obtenga en cada período, un aumento en la participación de los grupos menos favorecidos, tanto en términos absolutos como relativos.

m) Establecer disposiciones que permitan combatir [tan] eficazmente como sea posible los monopolios, instrumentando medidas que posibiliten la mayor dispersión de la propiedad y un mayor control público de los medios de producción. Asegurar el interés obrero por impulsar y mejorar la producción, arbitrando soluciones que estimulen la participación de los mismos en la dirección de las empresas, tanto en el sector público como en el privado.

n) Apoyar a través de una política crediticia adecuada aquellos sectores de la economía que se estiman prioritarios, dando preferencia a los medianos y pequeños empresarios y a las cooperativas de producción que deberán gozar de especiales beneficios conferidos por ley para su expansión en todo el país.

o) Vigilar que todos los ciudadanos compartan en forma justa y de acuerdo con sus reales posibilidades económicas, la carga común representada por los gastos del estado, fiscalizando se recauden sin evasiones tributarias, especialmente los derivados de capitales improductivos.

p) Aceptar una inflación medianamente controlada, en tanto se estudian los cambios que permitan elaborar una táctica acorde con una concepción racional a largo plazo capaz de superar las causas estructurales y profundas, adoptando por ahora medidas de corto plazo que eviten descontentos excesivos y aseguren mantener por lo menos la posición relativa de los distintos grupos en la distribución del ingreso.

6º) Colaborar en alcanzar lo señalado precedentemente mediante el desarrollo de una política de acción conjunta de las Fuerzas Armadas, que se ajuste a los siguientes preceptos:

a) Manteniendo permanentemente total cohesión en las FF.AA., vigilar la conducción nacional en procura de los objetivos fijados, gravitando en las decisiones que afectan el desarrollo y la seguridad, mediante el mantenimiento de un estrecho contacto con el Poder Ejecutivo, y la presentación oportuna a través del planteamiento de la posición que las Fuerzas Armadas adopten en cada caso.

b) Manteniendo a las Fuerzas Armadas al margen de los problemas sindicales y estudiantiles salvo que lleguen por su intensidad a poner en peligro la seguridad. Previa anuencia del Poder Ejecutivo, iniciar una política de realizaciones eficaces y concretas, apoyando o tomando a su cargo planes de desarrollo o interés nacional, aprovechando sus capacidades técnico-profesionales.

c) Proceder en todo momento de manera tal, de consolidar los ideales democrático-republicanos en el seno de toda la población, como forma de evitar la infiltración y captación de adeptos a las doctrinas y filosofías marxistas-leninistas, incompatibles con nuestro tradicional estilo de vida.

7º) En consecuencia, quien ocupe la cartera de Defensa Nacional en el futuro deberá compartir los principios enunciados, entender que las Fuerzas Armadas no constituyen una simple fuerza de represión o vigilancia, sino que, integrando la sociedad, deben intervenir en la problemática nacional, dentro de la ley y comprometerse a trabajar, conjuntamente con los mandos, con toda decisión, lealtad y empeño, a fin de poder iniciar la reorganización moral y material del país".[1]

(II) ACTA DE LA REUNIÓN DEL ACUERDO DE BOISO LANZA. PUNTOS ACORDADOS ENTRE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MANDOS MILITARES[2]

13 de febrero 1973.

"Memorándum

Copia 1/11

Montevideo, 13 de febrero de 1973

Puntos acordados entre el señor Presidente de la República y los mandos militares de las Fuerzas Armadas

I. Reestructuración del servicio exterior:

A: Envío a la Junta de Comandantes, a la brevedad, de los siguientes documentos en estudio en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Reglamentación de la Ley para cursos y exigencias para:

- Ascensos y destinos

- Códigos de conducta

- Reglamento de Tribunales de Honor

- Reglamento sobre gastos y rendiciones de cuentas

- Datos sobre presupuestos y organización de misiones diplomáticas y consulados pedidos en la reunión del día martes 13.-

B: Ejecutar una real reducción de gastos, en forma inmediata.

C: Ejecutar una política de depuración de escalafones y redimensión de misiones. Se aceptó el regreso al País, y eliminación del escalafón de 3 diplomáticos.

D: Personal diplomático con destino en el País, cobrará sus sueldos en pesos m/n.

1- Tomado de "Cuadernos de Marcha" Nº 68. Págs. 23-25.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos.

II. Reducción de los gastos públicos:

A: Reducción al máximo, de misiones al exterior e integración de las mismas con el mínimo personal.

B: Unificación de viático para misiones al exterior de todos los organismos de Administración Central, Departamental y Entes Autónomos.

C: Suspensión total de ingresos a la Administración Pública con las excepciones legales.

D: Efectivo funcionamiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

E: Reducción de gastos por parte de Organismos del Estado, en un porcentaje apreciable y a corto plazo.

III. Planes de desarrollo:

A: Envío a la Junta de Comandantes en Jefe de ejemplares del Plan Quinquenal de Desarrollo.

B: Designación de un delegado de las Fuerzas Armadas, otro de Interior y otro de Relaciones Exteriores para la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

C: Consideración de los Planes de Desarrollo a nivel del COSENA.

IV. Subversión:

A: Creación de una mística nacionalista.

B: Promulgación de las siguientes leyes:

- de "Seguridad",

- "Reglamentación sindical",

- "Cristal".

C: Responsabilización de jerarcas de la Administración Pública por el funcionamiento del Organismo a su cargo.

Cumplimiento estricto y efectivo de los controles legales durante y al término de su gestión.

D: Creación de Tribunales especiales para juzgar los ilícitos económicos.

E: Reestructuración de la CRIE y asignación de un Cuerpo Especial de Investigación –integrado por militares– con estrecha vinculación con las Jefaturas Policiales.

F: Creación de escuelas Politécnicas de nivel medio y medio Superior, en el interior del País, como pase previo a la descentralización de los organismos de Enseñanza de profesiones técnicas, con personal docente en régimen de dedicación total y con planes de enseñanza realistas.

V. Entes y Servicios:

A: Designación de Directores Interventores en todos los Entes y Servicios, constituidos con un máximo de 3 miembros.

B: Legislación para establecer la integración de los Directorios con un máximo de tres miembros.

C: Designación de representantes de las Fuerzas Armadas en Ministerios, Entes y Servicios al más alto nivel y con acceso a toda clase de Información.

VI. Seguridad Social:

A: Reestructuración de las Leyes de Seguridad Social.

B: Intervención del Banco de Previsión Social.

<u>VII. Problemas de seguridad relacionados con las Fuerzas Armadas:</u>

A: Las Fuerzas Armadas intervienen en la problemática a los efectos de brindar Seguridad al Desarrollo Nacional.

B: creación del COSENA, la cual se realiza de acuerdo a las siguientes bases:

1. *Presidente; Presidente de la República.*
2. *Miembros permanentes:*

   Ministro de Defensa Nacional
   Ministro del Interior
   Ministro de Relaciones Exteriores
   Ministro de Economía y Finanzas
   Oficina de Planeamiento y Presupuesto
   Comandante en Jefe del Ejército
   Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
   Comandante en Jefe de la Armada.
3. *Miembros consultivos: Demás Ministerios, Directores de Entes y Servicios Descentralizados, Estatales y para-Estatales.*
4. *Secretaría permanente; a) ES. MA. CO.*

   Creación provisoria por Decreto hasta tanto no se promulgue la ley.

C: Legislación instituyendo la Junta de Comandantes en Jefe y el ESMACO.

D: Por delegación del Poder Ejecutivo, supervisión a cargo de la Fuerza Aérea sobre todos los medios e infraestructura aeronáutica.

E: Fijación de la Política Aeronáutica por parte del Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Fuerza Aérea.

F: Por delegación del Poder Ejecutivo, supervisión a cargo de la Armada sobre todos los medios e infraestructura marítima y fluvial.

G: Fijación de la Política marítima por parte del Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Armada.

<u>VIII. Organización Interna de las Fuerzas Armadas:</u>

A: Envío de los Proyectos de:

- *Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.*
- *Ley Orgánica del Ejército.*
- *Ley Orgánica de la Fuerza Aérea.*
- *Ley Orgánica de la Armada.*

B: Homologación de los fallos de los Tribunales de Honor cuya resolución está pendiente.

C: Retiro del C/A Juan J. Zorrilla, a efectos de producir vacante y ocuparla con el actual Comandante en Jefe de la Armada, con fecha 1º de febrero de 1973.

E: Vacantes en el grado de General, a ser llenados con fecha 1º de febrero de 1973 por el sistema de Selección, los que serán cubiertos a propuesta del Comandante en Jefe del Ejército.

<u>IX. Problemas carcelarios:</u>

A: Adopción de medidas de financiación y construcción extraordinarios y urgente para solucionar, al más breve plazo, la situación locativa en los Establecimientos de reclusión militares y de detención policiales.

X. Desafueros:

A: Replanteo de los desafueros presentando los mismos con el máximo de pruebas posibles.

XI. Consideraciones adicionales:

A: Se conviene en que las Fuerzas Armadas asesorarán y cooperarán con el Poder Ejecutivo en los problemas relacionados con la Seguridad y el Desarrollo Nacional.-

B: Se aceptan íntegramente los objetivos, metas y políticas establecidas en los Comunicados 4/73 y 7/73 de los Mandos Militares del Ejército y de la Fuerza Aérea.-

C: Se comparte en un todo el criterio sustentado por las Fuerzas Armadas de que existe una crisis material, pero que es mucho más importante que ella, la realidad de una crisis moral y de falta de fe en las Instituciones y los hombres que la representan. Como consecuencia se coincide en la absoluta necesidad de accionar en forma colectiva la legislación y los órganos de contralor correspondientes además de medidas de excepción para procesar un saneamiento moral como base de partida para una recuperación de un verdadero concepto de nacionalidad."

(III) CARTA DEL INSP. GRAL. VÍCTOR CASTIGLIONI SOBRE COMETIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

17 de agosto 1981.

"Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Documento enviado al Sr. Ministro del Interior.

Montevideo, 17 de agosto de 1981.

Referencia: Cometidos que cumple la D.N.I.I.

Surgen del artículo 1º del Reglamento de la Dirección, aprobado por Decreto de la Presidencia de la República el 28 de Diciembre de 1971.

Como consecuencia de situaciones posteriores a esa fecha los cometidos del inciso A) del Art. 1º son compartidos con otros órganos de seguridad (FF.AA.), a los que compete esencialmente la Seguridad del Estado.

De todas maneras esta Dirección sigue realizando, en forma independiente o conjunta, procedimientos de esa naturaleza pero en todos los casos en coordinación con el S.I.D. y/o O.C.O.A. Podemos mencionar como ejemplos más relevantes la participación que le cupo a esta Dirección en todos los procedimientos represivos contra el M.L.N. en 1972 y los ulteriores de 1973, 1974, 1975, año en que ocurrió el último enfrentamiento armado y el último intento conocido de reorganización en nuestro país, cuya investigación previa durante varios meses corrió por cuenta exclusiva de esta Policía.

Asimismo los procedimientos realizados contra el Partido Comunista en 1975/76 conocido como "Operación Morgan", que permitieron desvastar (sic) *todo el aparato político, armado, de propaganda y de organización de dicho Partido, se realizaron en base a una larga y paciente labor de inteligencia que había realizado la D.N.I.I., la cual también cooperó con las Fuerzas Armadas en los procedimientos represivos.*

En el corriente año se realizaron en forma independiente por esta Dirección dos procedimientos importantes de investigación de actividades clandestinas del Partido Socialista, como consecuencia de las cuales fueron procesados por la Justicia Militar varios de sus integrantes.

Igualmente se inició otro contra el Partido Comunista, continuado luego con cooperación de la Compañía de Contra Inteligencia del E.M.E., que permitió desbaratar nuevamente el aparato de propaganda de aquél.

Se han realizado además reiterados procedimientos para el control y desbaratamiento de la actividad de extranjeros que ingresan al país como turistas y que en realidad vienen a tomar contacto con sediciosos y familiares con el pretexto de interesarse de la vigencia de los Derechos Humanos en el Uruguay. (...)

Control de las "Libertades Vigiladas", el que se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes, sobre todos aquellos sediciosos excarcelados que fueron originariamente detenidos por esta Dirección. A la fecha existen 240 personas en esa condición.

Los cometidos del inciso I) han pasado a ser en general responsabilidad de otras reparticiones. (...) También como consecuencias coyunturales a posteriores a la aprobación del Decreto reglamentario, esta Dirección se vio abocada a otras tareas intensas y extensas, algunas comprendidas dentro de sus cometidos específicos y otras absolutamente nuevas, a saber:

- *Tramitación del documento denominado "Constancia de Habilitación para Cargos Públicos". Esta tarea la realiza a partir del 1/VII/80 en cooperación con el S.I.D. y la J.P.M. (Justicia Penal Militar). Los formularios correspondientes, tanto los de la capital como los del interior son informados por los Ficheros de esta Dirección, en una cantidad aproximada a los 2.000 mensuales. Anteriormente este documento se denominaba "Solicitud de Anotaciones en Ficheros Policiales de Inteligencia" y era manejado exclusivamente por la D.N.I.I. y la J.P.M. y durante un período de cuatros años se informaron alrededor de 300.000 formularios tanto para la permanencia como para el ingreso a la Administración Pública.*
- *Como consecuencia de lo anterior y del derecho de reclamación contra los actos de la Administración Pública consagrado por la Constitución, todas las personas que son incluidas en las categorías "B" o "C" presentan recursos de primera y segunda instancia, todos los cuales vienen a informe de esta Dirección, para luego ser resueltos por el órgano superior (J.P.M. o S.I.D.) Cada uno de estos recursos da lugar a una investigación a veces muy compleja, con interrogatorios escritos de testigos, búsqueda en archivos de todo tipo, a veces en períodos de más de veinte años, etc.*
- *A partir de 1974, a fin de erradicar las profundas raíces desarrolladas por el Comunismo en el Cuerpo social del país, se comenzó a investigar las actividades de todo tipo de instituciones (Profesionales, Culturales, Sociales, Deportivas, etc.) controlándose sus asambleas, sus actos electorales e informando de los antecedentes que pudieran registrar los candidatos o autoridades de esas instituciones. Son varios miles las investigaciones de este tipo que se han realizado y se siguen realizando.*
- *Se realizan actividades encubiertas tales como el control "H".*
- *A partir del año 1973 en que fue creada la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas, esta Dirección ha tomado a su cargo la responsabilidad por la lucha contra el consumo y tráfico de drogas a nivel represivo y también a nivel preventivo. (...)*
- *Se realiza una intensa labor docente para la diseminación de conocimientos relativos al accionar de grupos sediciosos y del Comunismo en general. El suscrito (...) desde 1979 está cooperando estrechamente en los cursillos de extensión cultural que organiza la DINARP y el Consejo de Enseñanza Secundaria para los Profesores de Educación Moral y Cívica, cuyo objeto es propender a un mayor conocimiento del Comunismo.*

(...)

Víctor Castiglioni. Director".[3]

3- Archivo de la DNII. Material para una historia de la DNII.

(IV) DOCUMENTO DEL ORGANISMO COORDINADOR DE OPERACIONES ANTISUBVERSIVAS (OCOA)-DIVISIÓN DE EJÉRCITO I (D.E. I): "APRECIACIÓN DE SITUACIÓN DE OPERACIONES ANTISUBVERSIVAS Nº 1"

Setiembre 1976.

"I. MISIÓN

De "Proyecto de Ley Orgánica Militar"

"El Ejército y su Misión"

"Capítulo único"

Artículo 1ro.: El Ejército Nacional es el núcleo básico de las Fuerzas Armadas, organizado para planificar y ejecutar los actos militares terrestres, que le corresponden para la Defensa Nacional en cooperación con las demás ramas de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2do.: Su misión fundamental consiste en dar la Seguridad Exterior e Interior en el marco de la misión de las Fuerzas Armadas.

La División de Ejército I desarrollará todas las tareas de Seguridad Interior en su zona de acción, estando en condiciones de atender, dentro del escalón Ejército, las referentes a Seguridad Exterior que se le asignen.

ANEXO N° 1

I. SITUACIÓN

A. CONSIDERACIONES QUE AFECTAN NUESTRAS FF.AA.

1. Características del ambiente operacional

A. FACTOR GEOGRÁFICO

(1) Situación:

(a) -Dentro del Territorio Nacional merecen particular destaque como áreas críticas:

-C. MONTEVIDEO y aledaños.-

-C. COLONIA, C. SALTO, C. PAYSANDÚ (Zona Litoral en especial Represa de Salto Grande y Puentes).-

-Resto Ciudades del Interior.-

-Lugares Pasajes Río Uruguay (Puentes).-

(b) Dentro de la Z.A. DE I.[4] *Se destacan además C. LAS PIEDRAS, C. LA PAZ, C. PANDO, C. CANELONES, Zonas BALNEARIAS, C. SANTA LUCÍA, C. SAN RAMÓN.-*

4- Zona de Acción de la División de Ejército I.

(c) Dentro de las Zonas Urbanas se destacan:

-Instalaciones Militares.-

-Instalaciones de Servicios Públicos Esenciales.-

(d) Referente a comunicaciones las disponibles y más utilizadas para llegar al territorio nacional son las rutas terrestres, aéreas y fluviales comerciales, además el pasaje en el litoral se ve facilitado, por las obras internacionales terminadas.-

(e) Dentro de nuestra Z.A. las comunicaciones encuentran múltiples facilidades tanto para el exterior como interior del país, destacándose los siguientes puntos que facilitan el control:

Puentes: La Barra. Ac. Las Piedras (Av. Garzón). Ac. Carrasco (Cno. Carrasco). Ac. Carrasco (Av. Italia). Ac. Carrasco (Rambla).-

Puertos:

Montevideo, Sgo. Vázquez, Buceo.-

Aeropuertos:

Carrasco, Melilla.-

(f) Dentro de las Z.A. se encuentran los objetivos más preciados para la subversión, los núcleos Urbanos donde se encuentra la mayor parte de la población del País, por lo que puede estimarse que las acciones se centrarán en ella.

(2) Efectos sobre las posibilidades enemigas y sobre nuestra misión (se encuentra localizada más de la mitad de la población en la Zona de Acción...)

B. FACTOR PSICO SOCIAL

(1) Situación (...)

(a) Sector Laboral:

(b) Sector Seguridad Social:

(c) Sector Salud:

(d) Sector Educación:

(e) Sector Viviendas:

(f) Otros sectores:

(2) Efectos sobre las posibilidades enemigas y sobre nuestra misión

(a) Sector Laboral:

(b) Sector Seguridad Social:

(c) Sector Salud:

(d) Sector Educación:

(e) Sector Viviendas:

(f) Otros:

C. FACTOR ECONÓMICO

(a) Situación Internacional:

(b) Situación Interna:

(c) Perspectivas:

(d) (Cambio ministro de Economía y Finanzas)

(e) (No existencia de petróleo)

2. Efectos sobre las posibilidades enemigas y sobre nuestra misión

D. FACTOR ECONÓMICO

(1) Situación

(2) Efectos sobre las posibilidades enemigas y sobre nuestra misión (ítems de la a) a la j))

2. SITUACIÓN ENEMIGA (...)

3. SITUACIÓN AMIGA

a) -Composición

-Omitido

b) -Efectivos:

-Por directivas del superior, la lucha Antisubversiva es coordinada por O.C.O.A., Órgano éste que actúa dependiente del Cte. D.E.I. y con jurisdicción dentro de la zona de acción de la D.E. Actúa directamente relacionado con el S.I.D., D-2/C.G.E., F.U.S.N.A., D.N.I.I., USACBL., P.N.N., J.P.M., J.P.C., que coordina su acción antisubversiva en la Z.A.D.E.I.

-Mediante Directivas de Organización y Funcionamiento de O.C.O.A. (julio 1974), éste Órgano es el responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la Z.A. D.E.I., actuando con una Unidad dependiente de la misma como Base de Operaciones y coordinando las operaciones antisubversivas de otras Fuerzas.

c) -Dispositivo.-

Omitido.

d) -Logística.-

-O.C.O.A. no cuenta con los medios orgánicos a los efectos de cumplir con su misión, dependiendo en gran parte del material incautado al enemigo por el mantenimiento del Servicio.

d) -Moral.-

-La Moral de la D.E. se ve afectada:

-La centralización de la lucha Antisubversiva en O.C.O.A. lleva a no sentir la responsabilidad de la misma por el resto de la División, tomando contacto solamente por intermedio del mantenimiento de detenidos en las Unidades.

-La función política que el actual proceso ha impuesto a los altos mandos, con todas sus características propias, de discrepancias, cambios de posición, etc., ha influido en la oficialidad subalterna, llevando a interpretar erróneamente estas situaciones asimilándolas a posiciones personalistas y especulando con las mismas, llevando a una actual indiferencia por estos sucesos.

-Al mantenerse los problemas, fundamentalmente económicos del país, se siguen dando las condiciones para que resurja el foco subversivo, en virtud de éste existen dudas referente a la efectividad de la responsabilidad asumida por las FF.AA.

-Las discrepancias surgidas como consecuencia del actual proceso, están siendo superadas, particularmente en los escalones medios y bajos de la oficialidad, pero continúa siendo un elemento favorable a ser explotado por los enemigos, cuyo objetivo "divisionista" es fundamental para su acción futura.

-Infiltración:

La infiltración es una actividad constante del enemigo, por lo tanto debe encararse su prevención confirmado por los últimos acontecimientos, lo que hace suponer que se sigue realizando en forma permanente.

-Estando la lucha antisubversiva directamente relacionada con los diferentes factores del potencial, tanto Jefes como Oficiales no tienen información suficiente para comprender los problemas de la actual situación.

-La lucha antisubversiva distorsionó totalmente los niveles de diseminación de información, lo que repercute en el momento actual al pretender los escalones más bajos, informaciones del actual proceso que escaparían a su nivel.

-La moral de los elementos empeñados en la lucha se ve afectada por la falta de doctrina al respecto, dándose circunstancias en que se deben tomar decisiones que escaparían a su nivel.

-La moral se ve afectada por las dudas que existan sobre la correcta y ética actuación de integrantes de las FF.AA.

f) Refuerzos.-

1) S.I.D.-

Su función se complementa con la de O.C.O.A. en la Zona Acción D.E.I.- Total compenetración.

2) Ca. Contra Información.-

Totalmente compenetrada del problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

3) U.S.A.C.B.L.-

Totalmente compenetrada del problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

4) F.U.S.N.A.-

Totalmente compenetrada con el problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

5) P.N.N.-

En las últimas tareas encaradas, totalmente compenetrada con el problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

6) FUERZAS POLICIALES.-

En las últimas tareas ha demostrado la importancia de los años de combates contra el Comunismo lo que provee a sus cuadros de personal con conocimiento acabado sobre el tema. Totalmente compenetrada con el problema, buena moral y total coordinación con O.C.O.A.

g) Instrucción y Entrenamiento

h) Justicia Militar

i) Manejo de detenidos

j) Planificación

k) Proyección de las FF.AA.

Teniendo en cuenta que a los efectos de intervención en las actividades de gobierno por parte de las FF.AA., se ha intentado abarcar el mayor número de direcciones, se ha visto resentido el criterio de selección así también como el número de representantes que han quedado aislados y a merced de la buena voluntad de los técnicos que ya se encontraban en esas reparticiones. Es a esta altura que se pueden evaluar las diferentes actuaciones. (...)"[5]

(V) JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE. SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA (SID). NUEVAS MISIONES DE INTELIGENCIA

"(...)

NUEVAS MISIONES

En forma general estas nuevas tareas consistieron en:

1.- Asesorar a todas las Unidades de combate de la República, en el lugar de asentamiento de cada una, acerca de las tácticas del enemigo, la enseñanza de la mejor forma de contrarrestarlas, información sobre el armamento de que disponían y especialmente la información individual conocida acerca de todos los integrantes de organizaciones terroristas.

2.- Ante la captura de elementos terroristas, por parte de cualquier Unidad Militar, fuere de Ejército, Armada o Fuerza Aérea, el envío de personal especializado con la información necesaria para efectuar los interrogatorios y lograr nuevas detenciones, así como también la incautación de armamento, munición, explosivos y especialmente escondrijos disimulados, de los denominados normalmente en su jerga "berretines" en las ciudades y "tatuceras" en el campo.

3.- Colaborar directamente con los Organismos especializados de inteligencia de cada una de las Fuerzas, como ser el Departamento E-II y su Compañía de Contra informaciones del Ejército, como así también con los Organismos de Coordinación de Operaciones Antisubversivas (O.C.O.A) existentes a nivel de los Comandos de cada una de las cuatro Divisiones de Ejército.

También se apoyaba al Departamento A-II del Estado Mayor Aéreo y su Unidad de combate terrestre, la entonces Unidad de Servicios Aéreos "Capitán Boiso Lanza" (USACBL).

Lo propio se hacía con el Departamento N-II del Estado Mayor General de la Armada, con la Sección S-II del Cuerpo de Fusileros Navales y con la Dirección de Inteligencia de la Prefectura Nacional Naval (DIPRE), como igualmente con la Dirección Nacional de Información e Inteligencia del Ministerio del Interior (DNII).

4.- Realizar misiones propias de ubicación y detención de terroristas de importancia superior dentro de las organizaciones que integraban.

5.- Realizar el desciframiento de claves capturadas al enemigo, a través de personas especializadas o del uso de criptógrafos reglamentarios en las Fuerzas.

6.- Procesar documentos capturados al enemigo, con la finalidad de obtener información a través de los mismos.

7.- Realizar interrogatorios estratégicos a figuras también estratégicas del enemigo.

8.- Intercambiar información con todos los Servicios de Información amigos, a los efectos de detectar el ingreso de armas, municiones, explosivos, equipos y material de guerra, que por vía terrestre, marítima y aérea se producía al país.

9.- Detectar la presencia en territorio nacional de agentes extranjeros, que desde Cuba por ejemplo, ingresaban a nuestro territorio con diversas finalidades relacionadas a su quehacer terrorista.

5- Archivo de la DNII. Bulto 96. Carpeta 8-2-3-13.

Como ejemplo de esto podemos mencionar al cubano Comandante Piñeiro (a) Barbarroja, esposo de la conocida escritora Marta Harnecker, entre muchos otros.

10.- Detectar a través del empleo de Oficiales de Enlace y otros medios, la formación de Grupos Terroristas en el exterior del País, con fines de reagruparse, rearmarse y regresar al País para reiniciar sus actividades.

Como ejemplos podemos citar:

a. La formación de la Columna Político Militar "La Guacha", en Chile, que pertenecía al Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros).

b. La formación de la Junta Coordinadora Revolucionaria (J.C.R.), compuesta por el Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) de Uruguay, el Ejército Revolucionario del Pueblo (E.R.P.) de Argentina, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (M.I.R.) de Chile y el Ejército de Liberación Nacional (E.L.N.) de Bolivia, los que llegaron además de hacer operaciones cruzadas entre los distintos Países, a montar una fabrica de ametralladoras denominadas J.C.R.1, en la República Argentina.

c. La detección en Argentina del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.), organización armada que a principios del año 1976 llegó a realizar varios atentados explosivos e incendiarios en la ciudad de Punta del Este, siendo abortados por Fuerzas Argentinas, dentro de su País, y otras, tales como el lanzamiento de nuevas operaciones que tenían como finalidad el asesinato de varios civiles, policías y militares.

d. La formación de la Regional CUBA del MLN (T) donde recibían instrucción militar y apoyo logístico miembros de dicha organización, y posteriormente con otro nombre, integrantes del Partido Comunista.

11.- También, como es de rigor en cualquier Servicio de Información del mundo, se llevaba un muy completo archivo de personas que integraban organizaciones terroristas.

12.- Mientras tanto la Sección Planes, cumpliendo con su tarea específica procedía a planificar operaciones de inteligencia futuras, acorde a la información que se le iba proporcionando."[6]

6- Información contenida en la página web de militares y policías procesados por la justicia uruguaya por violación a los derechos humanos durante la dictadura: www.envozalta.org

(VI) EJEMPLO DE COORDINACIÓN CON OCOA

Setiembre de 1975.

Parte de Novedades Diarias (PND).
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Departamento Nº 4

"Memorándum Operacional Nº 270/975
28 de setiembre de 1975

Novedad Nº 942. Averiguación

De acuerdo a lo ordenado por la Superioridad y atento a una información recibida en el D-2 de parte del Sr. Teniente Aonessian (sic) *de O.C.O.A., la que hacía saber que en la víspera se había interceptado una comunicación telefónica a través de la cual el vigilante González de EFCSA (Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A.) se comunicaba con otro obrero de nombre J.Q., a través del automático 31.12.92, y se hacían saber que en la noche de ayer o madrugada de hoy, se iba a cumplir una reunión del gremio o sector del mismo, en forma clandestina a fin de llevar a la práctica paros de brazos caídos en el Establecimiento, de la que participarían entre otros los obreros conocidos por "El Flaco Pelayo" y "El Viejo Catalán".*

Atento a lo dispuesto por el Sr. Comisario Inspector don Augusto Leal, personal de este Departamento concurre a la zona del Cerro donde establece contactos con funcionarios policiales de la Secc. 24ª, como así también de propios obreros de la Industria Frigorífica, indicándose a los mismos que en el momento la situación en EFCSA era normal. (...)"[7]

(VII) REUNIÓN MENSUAL DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA EN LA SEDE DEL SID

Agosto 1975.

"Memorándum Operacional Nº 235
Novedades 22-8-75 A 23-8-75

2036
Hora: 20.00. Constancia:

En el día de ayer, en la reunión mensual de Agencias de Inteligencia de las FF.AA., que se llevara a cabo en la sede del S.I.D., hizo entrega a este Dpto. de un "volante" con la siguiente inscripción: "TODOS AL PARO Y JORNADA UNIVERSITARIA DE AGOSTO. FEUU", mientras que al dorso: "BASTA DE SANCIONES!! FEUU".

Con respecto a lo anterior, material que fuera incautado por este Departamento, permite establecer que para el próximo domingo 24 del corriente en horas de la noche se realizarían en seis (6) Sindicatos, jornadas y asambleas alusivas al 25 de agosto. Es de hacer notar que se llevarían a cabo

7- Archivo DNII. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Setiembre 1975.

reuniones bailables, fiestas, etc., no pudiéndose detectar aún la fecha, de acuerdo al anuncio de los volantes. Se ampliará”.[8]

(VIII) LUGARES DE DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA

29 de mayo 1978.

“JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

Servicio de Información de Defensa

Departamento III - Planes - Operaciones - Enlace

PARTE DE INFORMACIÓN Nº 33/978

MOTIVO: *Poner en conocimiento distribución de información de acuerdo a cinco categorías*

EVALUACIÓN: *A – 1*

TEXTO: *A partir del día de la fecha este Servicio procederá a diseminar la información de acuerdo a distribuciones nominadas con las letras “A”, “B”, “C”, “D” y “E” que se adjuntan.*

El Director del Servicio de Información de Defensa General.
Amauri E. Prantl. (Firma)

DISTRIBUCIÓN: “A”

Ministro de Defensa Nacional
Ministro de Relaciones Exteriores
Comandantes de la D.E. I
Comandante de la D.E. II
Comandante de la D.E. III
Comandante de la D.E. IV
Ministro Militar de la Corte de Justicia Cnel. (Nav.) Dr. Hermes Sosa Illa
Supremo Tribunal Militar
Jefe de Policía de Artigas
Jefe de Policía de Canelones
Jefe de Policía de Cerro Largo
Jefe de Policía de Colonia
Jefe de Policía de Durazno
Jefe de Policía de Flores
Jefe de Policía de Florida
Jefe de Policía de Lavalleja
Jefe de Policía de Maldonado

8- Archivo DNII. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Agosto 1975.

Jefe de Policía de Paysandú
Jefe de Policía de Río Negro
Jefe de Policía de Rivera
Jefe de Policía de Rocha
Jefe de Policía de Salto
Jefe de Policía de San José
Jefe de Policía de Soriano
Jefe de Policía de Tacuarembó
Jefe de Policía de Treinta y Tres
Jefe de Policía de Montevideo
Intendente Municipal de Artigas
Intendente Municipal de Colonia
Intendente Municipal de Durazno
Intendente Municipal de Flores
Intendente Municipal de Florida
Intendente Municipal de Lavalleja
Intendente Municipal de Maldonado
Intendente Municipal de Río Negro
Intendente Municipal de Rocha
Intendente Municipal de Salto
Intendente Municipal de San José
Intendente Municipal de Soriano
Intendente Municipal de Treinta y Tres
Juez Militar de Instrucción 1er. Turno
Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno
Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Juez Militar de Instrucción de 4to. Turno
Juez Militar de Instrucción de 6to. Turno
Juez Militar de la 1ª Instancia de 1er. Turno
Juez Militar de la 1ª Instancia de 2do. Turno
Juez Militar de la 1ª Instancia de 3er. Turno
Juez Militar de de la 1ª Instancia de 4to. Turno
Juez Militar de de la 1ª Instancia de 5to. Turno

Corresponde a Distribución "A"

Fiscalía Militar de 1er. Turno
Fiscalía Militar de 2do. Turno
Fiscalía Militar de 3er. Turno
Fiscalía Militar de 4to. Turno
Fiscalía Militar de 5to. Turno
Casa Militar

Departamento C-2 (ES.MA.CO.)
Departamento E-II
Departamento A-2
FUSNA
USA CBL
O.C.O.A. I
O.C.O.A. II
D.N.I. e I.
Dpto. 3 (DNII)
Dpto. 4 (DNII)
Reg. Gdia. Rep.
P.N.N.
D.G.D.C.
Sr. Director del S.I.D.
Sr. Sub-Director del S.I.D.
Asesoría Sr. Director del S.I.D.
Secretaría (SID)
Dpto. I (SID)
Dpto. II (SID)
Dpto. III (SID) (Archivo)
Dpto. VI (SID)

DISTRIBUCIÓN: "B"

Comandante de la D.E. I
Comandante de la D.E. II
Comandante de la D.E. III
Comandante de la D.E. IV
Departamento C-2 (ES.MA.CO)
Departamento E-II
Departamento N-2
Departamento A-2
O.C.O.A. I
O.C.O.A. II
D.N.I. e I.
Dpto. 3 (DNII)
Dpto. 4 (DNII)
Reg. Gdia. Rep.
P.N.N.
FUSNA
USA CBL
Sr. Director del S.I.D.

Sr. Sub-Director del S.I.D.
Asesoría Sr. Director del S.I.D.
Secretaría (SID)
Dpto. I (SID)
Dpto. II (SID)
Dpto. VI (SID)
Dpto. III (SID) (Archivo)

DISTRIBUCIÓN: "C"

Ministro de Defensa Nacional
Ministro de Relaciones Exteriores
Comandante de la D.E. I
Comandante de la D.E. II
Comandante de la D.E. III
Comandante de la D.E. IV
Casa Militar
Dpto. C-2 (ES.MA.CO.)
Dpto. E-II
Dpto. A-2
Dpto. N-2
O.C.O.A. I
O.C.O.A. II
D.N.I. e I.
Dpto. 3 (DNII)
Dpto. 4 (DNII)
Reg. Gdia. Rep.
P.N.N.
FUSNA
USA CBL
Sr. Director del S.I.D.
Sr. Sub-Director del S.I.D.
Asesoría Sr. Director del S.I.D.
Secretaría (SID)
Dpto. I (SID)
Dpto. II (SID)
Dpto. VI (SID)
Dpto. III (SID) (Archivo)

DISTRIBUCIÓN: "D"

Departamento C-2 (ES.MA.CO.)
Departamento E-II
Departamento E-2
Departamento A-2
O.C.O.A. I
O.C.O.A. II
D.N.I. e I.
Dpto. 3 (DNII)
Dpto. 4 (DNII)
Reg. Gdia. Rep.
P.N.N.
FUSNA
USA CBL
Sr. Director del S.I.D.
Sr. Sub-Director del S.I.D.
Asesoría Sr. Director del S.I.D.
Secretaría (SID)
Dpto. I (SID)
Dpto. II (SID)
Dpto. VI (SID)
Dpto. III (SID) (Archivo)

DISTRIBUCIÓN: "E"

Departamento C-2 (ES.MA.CO.)
Departamento E-II
Departamento A-2
Departamento N-2
O.C.O.A. I
O.C.O.A. II
D.N.I. e I.
Departamento 3 (DNII)
Departamento 4 (DNII)
Reg. Gdia. Rep.
P.N.N.
FUSNA
USA DBL
Sr. Director del S.I.D.
Sr. Sub-Director del S.I.D.
Asesoría Sr. Director del S.I.D.
Secretaría (SID)

Dpto. I (SID)
Dpto. II (SID)
Dpto. VI (SID)
Dpto. III (SID) (Archivo)".[9]

(IX) CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES E INFORMACIÓN POR LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA

8 de agosto 1975.

Confidencial Armada

"Oficina Emisora: 2da. División del Estado Mayor Naval
Sujeto: Solicitud de Antecedentes Nº 8/975 (DNII)

EVALUACIÓN FUENTE
Completamente confiable: A
Generalmente confiable: B
Bastante confiable: C
Generalmente no confiable: D
Indigna de confianza: E
No puede juzgarse: F

INFORMACIÓN
Confirmada: 1
Probablemente cierto: 2
Posiblemente cierto: 3
Veracidad dudosa: 4
Improbable: 5
No puede juzgarse: 6."[10]

9- Archivo DNII.
10- Archivo DNII. Caja 5001/42. Nº 71/975.

(X) COMANDO GENERAL DE LA ARMADA. INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO EN BUENOS AIRES[11]

1975.

CONFIDENCIAL ARMADA

35 025

ESTADO MAYOR ... 2da. DIVISIÓN ... REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

5001/47
CAJA 1.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
2da. División del Estado Mayor Naval
Montevideo, Julio de 1975.-
071130, Local.-AÑO DE LA ORIENTALIDAD.-

SOLICITUD DE INFORMACION Nº 70/975.-

URGENTE

INFORMACION EXISTENTE:

En un procedimiento antisubversivo llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires el 1º/VII/75, se incautaron armas, municiones, explosivos y documentación perteneciente al M.L.N., en un berretín ubicado en un sótano en la calle LA RIOJA Nº 765.-

En dicho procedimiento son detenidos:

1.- FAINSTAIN BURSTEIN Mauricio s/a
(a) "EL METRA".-
Entre sus actividades para la organización registra: Organizador de contrabando tipo "hormiga" y confección de berretines en automóviles y casas rodantes.-
Tuvo intervención en la adquisición de una avioneta para la organización.-
Dicha avioneta estaría registrada a nombre de GRISPANA Mauricio Israel.

2.- BELTRAN C.V. y BARBERIS N. (concubina de BELTRAN).-
Comerciante con frondoso prontuario como asaltante y delincuente, que funcionaba como traficante de gran cantidad de las armas incautadas.-

3.- MODARELLI Roberto s/a

En la calle SAENZ Nº 303 tenía negocio de venta de automóviles, los cuales tenían instalado "berretín" para transporte de armas.-

4.- GILLOT s/a.........................(empleado de MODARELLI).-

Intervino en la compra de la avioneta ya mencionada.-

---- En el mencionado operativo logró fugar el sedicioso requerido s/a ROLANDO VEIRA Domingo Manuel (a) "EL GORDO CARLOS" (Req. Nº 544).-

---- Asimismo se logró obtener la siguiente información:

1.-Que la Organización utiliza una isla del Delta del Paraná, cercana al Puerto de Nueva Palmira.-

2.-Que poseen 2 lanchas veloces que aún no han sido localizadas.-

---- El material que fué incautado es el siguiente:

1.- Avioneta CESNA 206, matrícula LV-IHL.-
Monomotor, 6 plazas y transporte de camilla.-
Detenida en San Fernando.-
A nombre de GRISPANA Mauricio Israel.-

2.- Crucero "SAGITARIO", de 12 mts. de eslora, motor diesel VOLVO y capacidad para 10 personas.-
Fué adquirido por AIDJINAN Jacobo (a) "Fernando".-
En el baño del crucero existía un "berretín" el cual lucía la estrella de la organización, y la inscripción M.L.N.-

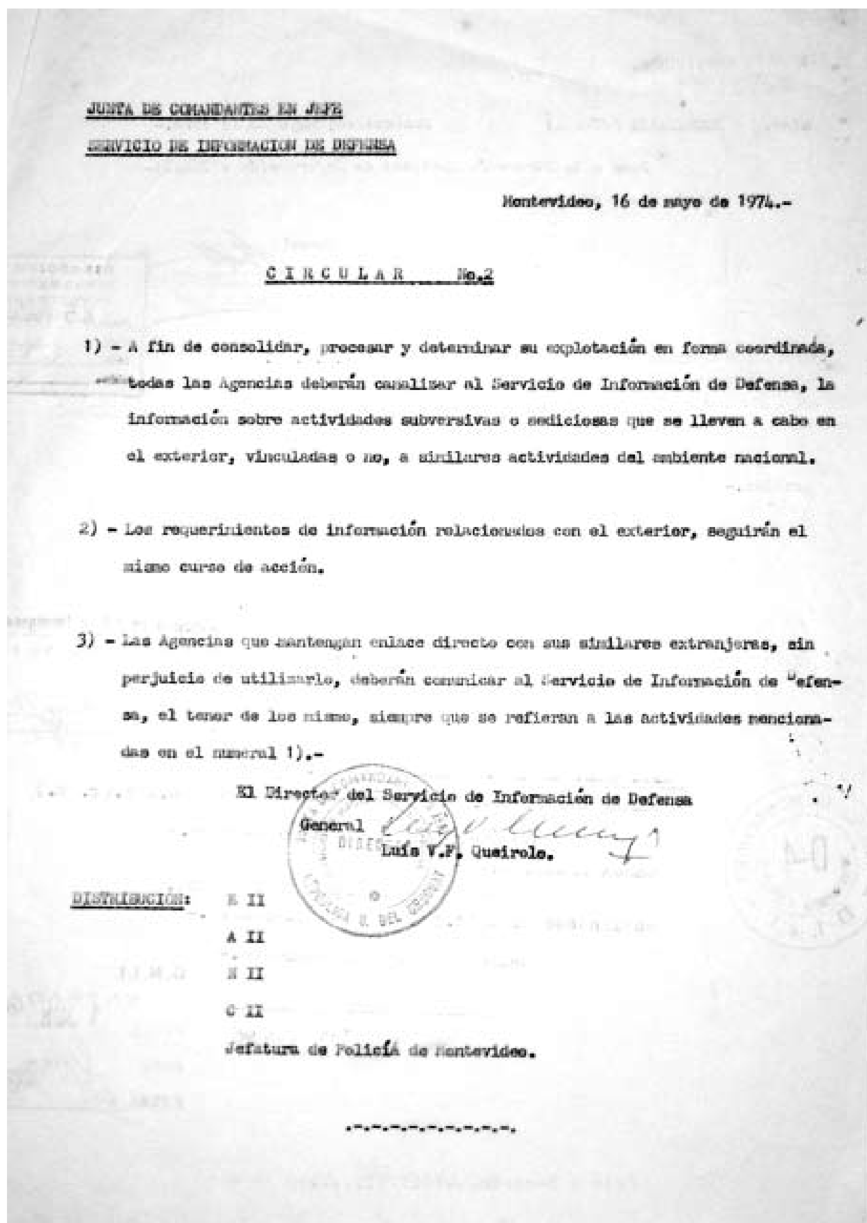
./

CONFIDENCIAL ARMADA

11- Archivo DNII.

(XI) JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE. SID. COORDINACIÓN DE AGENCIAS PARA CENTRALIZAR INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR[12]

1974.



JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 16 de mayo de 1974.-

CIRCULAR No.2

1) - A fin de consolidar, procesar y determinar su explotación en forma coordinada, todas las Agencias deberán canalizar al Servicio de Información de Defensa, la información sobre actividades subversivas o sediciosas que se lleven a cabo en el exterior, vinculadas o no, a similares actividades del ambiente nacional.

2) - Los requerimientos de información relacionados con el exterior, seguirán el mismo curso de acción.

3) - Las Agencias que mantengan enlace directo con sus similares extranjeras, sin perjuicio de utilizarlo, deberán comunicar al Servicio de Información de Defensa, el tener de los mismo, siempre que se refieran a las actividades mencionadas en el numeral 1).-

El Director del Servicio de Información de Defensa
General Luis V.F. Queirolo.

DISTRIBUCIÓN: E II
A II
N II
C II
Jefatura de Policía de Montevideo.

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

12- Archivo DNII.

(XII) JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE. COORDINACIÓN ENTRE FUSNA, SID Y OCOA[13]

2 de abril 1979.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
Servicio de Información de Defensa
Departamento III - Planes - Operaciones - Enlace

Montevideo, 02 de abril de 1979

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nª 06/979

RESPONDE A : Resultado de Operaciones efectuadas por FUS.NA , S.I.D. y O.C.O.A.

EVALUACION : A - 1

T E X T O : De operaciones realizadas contra el P.C. por parte del Cuerpo de Fusileros Navales con el apoyo de O.C.O.A. y S.I.D. se ha logrado las siguientes detenciones:

X LEON LEV PONIACHIK (a) "ANTUNEZ" o "IGNACIO". 1er. Secretario del Partido Comunista, funcionario rentado, titular de la C.I. Nª 967.029, nacido el 28 de julio de 1944 en el Departamento de Montevideo.-

X EDGAR HUGO LANZA REBBERMAN (a) "ANIBAL", "AGUSTIN", "ALFONSO", "NARDO", y "NESTOR", Secretario Nacional de Finanzas del Partido Comunista, funcionario rentado, titular de la C.I. Nª 1.466.330, nacido el 5 de julio de 1940 en el Departamento de Salto.

X LYDIA ESTHER FERNANDEZ LARROSA (a) "YOLANDA", Responsable Central de Recursos Financieros del Partido Comunista, funcionaria rentada, titular de la C.I. Nª 1.487.769, nacida el 30 de diciembre 1936 en el Departamento de Lavalleja.

X CARLOS MARIA GUERRERO MACHADO (a) "LITO", Secretario de Organización de la Comisión Sindical del Partido Comunista, funcionario rentado, titular de la C.I. Nª 773.988, nacido el 7 de julio de 1937 en el Departamento de Canelones.

X FRANCISCO JOSE MAIORANA GONZALEZ (a) "RUPERTO", Secretario de Propaganda de la Comisión Sindical del Partido Comunista, funcionario rentado, titular de la C.I. Nª 1.740.584, nacido el 24 de julio de 1933 en el Departamento de Montevideo.

X DIEGO BRUTNOLI TARUSELLI (a) "DARIO", Secretario de Ma-

AL TOMO ESTÁ
FECHA 2-11-
ARCHIVESE EN CARPETA
SECRETO
Nº 2-1-2-235

13- Archivo DNII.

(XIV) EJÉRCITO NACIONAL. CONTRATO DE SERVICIO PARA PERSONAL DE TROPA[14]

"República Oriental del Uruguay. Ejército Nacional. Contrato de Servicio.

C. Cívica Nº...

Yo...

Prontuario electoral Nº..., me comprometo a:

Servir como voluntario contratado por el término de ... años a partir del día ... de 19..., hasta el día ... de 19...

Aceptar y cumplir las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las FF.AA.

Someterse a todos aquellos tratamientos médicos, vacunaciones y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo... en mi calidad de (Jefe del Batallón) y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

Reconocer al ciudadano... voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Aº 340 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo en común acuerdo de las partes. El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando: a) El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro; b) El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio".

14- Archivo General de la Nación. Sección Judicial.

SECCIÓN 10

EL DERECHO A LA VERDAD, JUSTICIA, MEMORIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS. LO AVANZADO POR LA SOCIEDAD URUGUAYA EN DEMOCRACIA (desde 1985)

Presentación

La presente Sección remite enteramente al contenido del tomo IV de la *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos* de la Presidencia de la República. Su objetivo es ilustrar lo avanzado por la sociedad uruguaya desde la recuperación de la democracia (1985) al presente, en materia de verdad, justicia, memoria y reparación con relación a la violación de los derechos humanos durante la dictadura.

Para no repetir contenidos, se adjunta en el presente libro un resumen ordenado cronológicamente de dichos avances en los siguientes ámbitos: Comisiones investigadoras; Informes oficiales; Leyes, Convenciones y Protocolos aprobados por el Poder Legislativo; Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo; Antecedentes, Sentencias y Autos de procesamiento dictados por el Poder Judicial.

En el Anexo de la Sección se desarrollan los textos íntegros de la Ley Nº 18.033 sobre recuperación de derechos jubilatorios para quienes no accedieran a ellas por razones públicas o sindicales; la Ley Nº 18.220 que crea el Sistema Nacional de Archivos y la Sentencia Nº 136 en Segunda instancia sobre el caso Bordaberry-Juan Carlos Blanco.

Apartado 1

COMISIONES INVESTIGADORAS E INFORMES OFICIALES

COMISIONES INVESTIGADORAS PARLAMENTARIAS

- Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un “Escuadrón de la Muerte” y Comisión Especial con el cometido de investigar los hechos y responsabilidades personales vinculados con actos de coacción, intimidación, torturas y persecución ocurridos en el país en los últimos años, en relación con actividades terroristas. 07.03.1972.

- Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron. Informe Final. 04.11.1985.

- Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrado contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Instalación 20.02.1985.

- Cámara de Senadores. Comisión Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron la muerte de la Sra. Cecilia Fontana de Heber. Instalación 20.02.1985.

- Cámara de Senadores. Comisión Pre Investigadora sobre Presuntos delitos cometidos por integrantes del Régimen de Facto. Estudio de casos denunciados. Instalación 16.04.1985.

- Cámara de Senadores. Comisión Pre Investigadora sobre la Desaparición de Elena Quinteros. Instalación 13.06.1990.

Presidencia de la República

- Comisión para la Paz. Informe Final. 10.04.2003.

- Investigación Histórica y Arqueológica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Art. 4º de la Ley Nº 15.848. Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales. IMPO (5 tomos). Junio 2007.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

- Informe del Comando General del Ejército. 08.08.2005.
- Informe del Comando General de la Armada. 08.08.2005.
- Informe de la Fuerza Aérea Uruguaya. 08.08.2005.
- Informe del Comando General de la Armada. 26.09.2005.
- Informe del Comando General de la Fuerza Aérea. 08.11.2005.

Apartado 2

PODER LEGISLATIVO. LEYES, CONVENCIONES, PROTOCOLOS Y PACTOS INTERNACIONALES INCORPORADOS A LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- Ley Nº 15.737. Ley de Amnistía y Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Promulgada 08.03.1985. Publicada 22.03.1985. Diario Oficial Nº 21.906. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 1985, Pág. 895.

- Ley Nº 15.738. Actos legislativos dictados por el Consejo de Estado. Promulgada 13.03.1985. Publicada 22.03.1985. Diario Oficial Nº 21.906. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 1985, Pág. 997.

- Ley Nº 15.783. Se establece el derecho a ser reincorporados al organismo correspondiente a todas las personas que hubieran sido destituidas entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Promulgada 28.11.1985. Publicada 02.12.1985. Diario Oficial Nº 22.069. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 1985, Pág. 1123.

- Ley Nº 15.798. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Promulgada 27.12.1985. Publicada 19.03.1986. Diario Oficial Nº 22.123. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 2, Semestre 2, Año 1985, Pág. 1377.

- Ley Nº 15.848. Funcionarios militares y policiales. Caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1° de marzo de 1985. Promulgada 22.12.1986. Publicada 31.12.1986. Diario Oficial Nº 22.285. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 1986, Pág. 879.

- Ley Nº 16.194. Destituidos. Agréguense y sustitúyanse disposiciones de la Ley Nº 15.783. Promulgada 12.07.1991. Publicada 01.08.1991. Diario Oficial Nº 23.390. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 2, Semestre 2, Año 1991, Pág. 19.

- Ley Nº 16.294. Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura. Promulgada 11.08.1992. Publicada 14.09.1992. Diario Oficial Nº 23.639. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 1992, Pág. 359.

- Ley Nº 16.349. Código Penal y Código del Proceso Penal. Se deroga el Art. 19 de la Ley Nº 15.737 (Amnistía); se modifica el inciso cuarto del Art. 92 del Código Penal; se modifica el Art. 328 del Código del Proceso Penal. Promulgada 10.04.1993. Publicada 27.04.1993. Diario Oficial Nº 23.786. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 1993, Pág. 311.

- Ley Nº 16.519. Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos. (“Protocolo de San Salvador”). Promulgada 22.07.1994. Publicada 11.08.1994. Diario Oficial Nº 24.108. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 1994, Pág. 168.

- Ley Nº 16.724. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Promulgada 13.11.1995. Publicada 23.11.1995. Diario Oficial Nº 24.423. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 1995, Pág. 583.

- Ley Nº 17.061. Establecimiento Frigorífico del Cerro S.A. (EFCSA). Díctanse normas referidas a los operarios, obreros y funcionarios cesados o despedidos durante el período *de facto*. Promulgada

24.12.1998. Publicada 08.01.1999. Diario Oficial Nº 25.189. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 2, Semestre 2, Año 1998, Pág. 1483.

- Ley Nº 17.272. Sustitución del Art. 20 de la Ley Nº 15.737 (Amnistía). Promulgada 24.10.2000. Publicada 31.10.2000. Diario Oficial Nº 25.634. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2000, Pág. 721.

- Ley Nº 17.347. Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de Lesa Humanidad. Promulgada 13.06.2001. Publicada 19.06.2001. Diario Oficial Nº 25.785. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 2, Semestre 1, Año 2001, Pág. 1574.

- Ley Nº 17.449. Dispónese que todos los trabajadores de la actividad privada que entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 se hubieran visto obligados a abandonar el territorio nacional por las razones que se detallan, quedan comprendidos en la presente ley. Promulgada 04.01.2002. Publicada 14.01.2002. Diario Oficial Nº 25.929. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 2002, Pág. 19.

- Ley Nº 17.510. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Promulgada 27.06.2002. Publicada 08.07.2002. Diario Oficial Nº 26.044. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 2002, Pág. 1198.

- Ley Nº 17.568. Declárese Día de conmemoración cívica, el 30 de noviembre de cada año, en celebración del pronunciamiento del plebiscito del 30 de noviembre de 1980. Promulgada 21.10.2002. Publicada 28.10.2002. Diario Oficial Nº 26.124. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 2, Semestre 2, Año 2002, Pág. 1236.

- Ley Nº 17.650. Amparo jubilatorio especial. Prórroga para trabajadores de la actividad privada exiliados o presos políticos. Promulgada 03.06.2003. Publicada 10.06.2003. Diario Oficial Nº 26.273. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 2003, Pág. 1197.

- Ley Nº 17.835. Artículo 8. Sobre delitos conexos (económicos) a crímenes de Lesa Humanidad. Promulgada 23.09.2004. Publicada 29.09.2004. Diario Oficial Nº 26.597. Reglamento Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2004, Pág. 749.

- Ley Nº 17.858. Trabajadores actividad privada comprendidos en la Ley Nº 17.650. Prórroga. Promulgada 20.12.2004. Publicada 24.12.2004. Diario Oficial Nº 26.657. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 2, Semestre 2, Año 2004, Pág. 1437.

- Ley Nº 17.894. Se declaran ausentes las personas cuya desaparición forzada resultó confirmada por el Anexo 3.1 del Informe Final de la Comisión para la Paz. Promulgada 14.09.2005. Publicada 19.09.2005. Diario Oficial Nº 26.835. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2005, Pág. 634.

- Ley Nº 17.897. Artículo 11. Modifica al Código del Proceso Penal y a la Ley de Seguridad Ciudadana. Promulgada 14.09.2005. Publicada 19.09.2005. Diario Oficial Nº 26.835. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2005, Pág. 646.

- Ley Nº 17.914. Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Promulgada 21.10.2005. Publicada 28.10.2005. Diario Oficial Nº 26.863. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2005, Pág. 1061.

- Ley Nº 17.917. Trabajadores de establecimiento frigorífico del Cerro S.A. comprendidos en la Ley Nº 16.194. Se dispone la actualización de sus liquidaciones. Promulgada 30.10.2005. Publicada 07.11.2005. Diario Oficial Nº 26.868. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2005, Pág. 1114.

- Ley Nº 17.920. Sustitución de redacción dada por Art. 11 de la Ley Nº 15.848. Promulgada 22.11.2005. Publicada 28.11.2005. Diario Oficial Nº 26.883. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2005, Pág. 1231.

- Ley Nº 17.949. Personal militar destituido, desvinculado, dado de baja, pasado a situación de reforma o similares por razones políticas o ideológicas. Modificación de sus derechos jubilatorios. Promulgada 08.01.2006. Publicada 13.01.2006. Diario Oficial Nº 26.916. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 2006, Pág. 132.

- Ley Nº 18.023. Honras fúnebres. Modificación del Art. 1º del Decreto-Ley Nº 14.458. Promulgada 25.09.2006. Publicada 29.09.2006. Diario Oficial Nº 27.088. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2006, Pág. 704.

- Ley Nº 18.026. Normas para efectivizar la cooperación con la Corte Penal Internacional en la lucha contra el genocidio, crímenes de Lesa Humanidad y crímenes de guerra. Promulgada 25.09.2006. Publicada 04.10.2006. Diario Oficial Nº 27.091. Reglamento Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2006, Pág. 723.

- Ley Nº 18.033. Ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas o sindicales entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Promulgada 13.10.2006. Publicada 19.10.2006. Diario Oficial Nº 27.101. Reglamento Nacional de Leyes y Decretos. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2006, Pág. 742.

- Ley Nº 18.220. Creación del Sistema Nacional de Archivos. Promulgada 20.12.2007. Publicada 08.01.2008. Diario Oficial Nº 27.400.

- Ley Nº 18.235. Trabajadores de empresas clausuradas en virtud de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 1026/973 del 28 de noviembre de 1973. Se establece que quedan comprendidas por el Art. 1º de la Ley Nº 18.033. Promulgada 26.12.2007. Publicada 09.01.2008. Diario Oficial Nº 27.401.

- Ley Nº 18.331. Protección de datos personales y acción de “Habeas Data”. Normas. Promulgada 11.08.2008. Publicada 18.08.2008. Diario Oficial Nº 27.549.

- Ley Nº 18274. Presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18033. Promulgada 25.04.2008. Diario Oficial Nº 27478.

- Ley Nº 18290. Maestra Elena Quinteros. Designación de la Escuela Nº 181 de la ciudad de Montevideo. Promulgada 16.05.2008. Diario Oficial Nº 27496.

- Ley Nº 18296. Protocolo de asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos del Mercosur. Promulgada 22.05.2008. Diario Oficial Nº 27497.

- Ley Nº 18310. Cómputo ficto de servicios para ex trabajadores de la industria frigorífica. Se habilita, a los efectos jubilatorios, para aquellos que se hayan visto impedidos de trabajar por motivos políticos, gremiales o por mera arbitrariedad, entre el 09 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Promulgada 18.06.2008. Diario Oficial Nº 27513.

- Ley Nº 18381. Derecho de acceso a la información pública. Promulgada 17.10.2008. Diario Oficial Nº 27607.

- Ley Nº 18420. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Promulgada 08.12.2008. Diario Oficial Nº 27628.

- Ley Nº 18435. Archivo Nacional de la Memoria. Creación. Promulgada 12.12.2008. Diario Oficial Nº 27643.

- Ley Nº 18446. Institución Nacional de Derechos Humanos. Creación. Promulgada 24.12.2008. Diario Oficial Nº 27661.

- Ley Nº 18541. Maestro Julio Castro. Designación de la Escuela Nº 44 de la localidad de Egaña, Departamento de Soriano. Promulgada 26.08.2009. Diario Oficial Nº 27810.

Apartado 3

PODER EJECUTIVO. DECRETOS, RESOLUCIONES, INFORMES

- Decreto Nº 135/985. Cometidos de la Comisión Nacional de Repatriación. Aprobado 11.04.1985. Publicado 29.04.1985. Diario Oficial Nº 21.926. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 1985, Pág. 1073.

- Decreto Nº 256/985. Reglamentación de la Ley Nº 15.737 (Amnistía). Sobre los bienes de las personas amnistiadas. Aprobado 27.06.1985. Publicado 04.07.1985. Diario Oficial Nº 21.971. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 1, Año 1985, Pág. 1.509.

- Presidencia de la República. Informe sobre denuncias que se encuentran comprendidas o no en el Art. 1° de la Ley Nº 15.848 (Caducidad). 04.11.1988.

- Ministerio de Defensa Nacional. Informe del Fiscal Militar Cnel. José A. Sambucetti. 10.08.1989.

- Ministerio de Defensa Nacional. Reparación Patrimonial ante acciones judiciales contra el Estado derivadas de la desaparición forzada de personas. 28.06.1991.

- Resolución Nº 858/000. Creación de la Comisión para la Paz. Aprobada 09.08.2000. Publicada 17.08.2000. Diario Oficial Nº 25.583. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 1, Semestre 2, Año 2000, Pág. 168.

- Resolución Nº 448/003. Comisión para la Paz. Se aceptan las conclusiones del Informe Final. Aprobada 10.04.2003. Publicada 25.04.2003. Diario Oficial Nº 26.242.

- Resolución Nº 449/003. Creación de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Aprobada 10.04.2003. Publicada 28.04.2003. Diario Oficial Nº 26.243.

- Decreto Nº 146/003. Comisión para la Paz. Se aceptan las conclusiones del Informe Final. Aprobado 16.04.2003. Publicado 25.04.2003. Diario Oficial Nº 26.242.

- Presidencia de la República-Universidad de la República. Convenio de cooperación sobre derechos humanos y localización de personas denunciadas como detenidos desaparecidos durante la dictadura. 06.05.2005.

- Resolución Nº 755/005. Se resuelve realizar las investigaciones pertinentes en el marco de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley Nº 15.848. Aprobada 08.06.2005.

- Resolución Nº 1081/005. Designación del Dr. Javier Miranda como representante del gobierno de la República Oriental del Uruguay para integrar la Unidad Especial de Investigación del Archivo Nacional de la Memoria de la República Argentina. Aprobada 26.09.2005. Publicada 03.10.2005. Diario Oficial Nº 26.845.

- Poder Ejecutivo. Respuesta a mensaje de la Suprema Corte de Justicia sobre si los hechos que determinaron el fallecimiento de Ubagesner Chaves Sosa están comprendidos o no en la Ley Nº 15.848. 01.03.2006.

- Resolución Nº 208/006. Se declara "Día de la reflexión nacional", el 14 de marzo de 2006, fecha del sepelio de Ubagesner Chaves Sosa. Aprobada 09.03.2006. Publicada 17.03.2006. Diario Oficial Nº 26.959.

- Resolución Nº 832/006. Culminación de la primera etapa de las investigaciones; publicación de informes; declarar el 19 de junio fecha conmemorativa; otras. Aprobada 26.12.2006. Publicada 09.01.2007. Diario Oficial Nº 27.156.

- Resolución. Se acepta donación de parcela con destino a inhumación de los restos de Detenidos-desaparecidos. 05.02.2007.

- Ministerio de Defensa Nacional. Se devuelven los antecedentes al Poder Judicial sobre la consulta de desaparición de León Duarte Luján y Alberto Cecilio Mechoso. 16.04.2007.

- Resolución Nº 297/007. Se encomiendan las tareas de diagramación, corrección, diseño y posterior impresión de la obra "Investigación histórica sobre Detenidos Desaparecidos", en el marco del Art. 4° de la Ley. 15.848. 14.05.2007.

- Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje al Poder Judicial sobre Cecilia Trías y otros, su exclusión de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. 14.05.2007.

- Ministerio de Defensa Nacional. Se devuelven los antecedentes al Poder Judicial sobre la consulta de desaparición de José Enrique Michelena Bastarrica y otros. 11.06.2007.

- Ministerio de Defensa Nacional. Devolución del expediente al Poder Judicial sobre denuncia contra el Prof. Atilio Sosa Tejera. 10.09.2007.

- Ministerio de Defensa Nacional. Devolución de antecedentes al Poder Judicial declarando excluidos a los mandos de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. 12.11.2007.

- Resolución. Autorización del Gasto para trabajos a realizar por el Equipo de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República. 13.11.2007.

- Resolución Nº 812/007. Designación del Coordinador y miembros de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. 17.12.2007.

- Ministerio de Defensa Nacional. Devolución al Juzgado Penal remitente, a los efectos de que el mismo proceda a la investigación de los hechos denunciados, que posibiliten el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, con respecto a las denuncias contra el Prof. Guillermo Abella Zuasti. 18.02.2008.

- Resolución Nº 2738/009. Devolución de antecedentes al Poder Judicial declarando que los casos de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Whitelaw, no se encuen-

tran comprendidos dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. Aprobado 13.04.09.

- Resolución Nº 712/008. Se declara de interés nacional la realización del proyecto documental “Vladimir Roslik, la persecución de una comunidad”. Aprobado el 17.09.08.

- Resolución Nº 3017/009. Devolución de antecedentes al Poder Judicial declarando que los casos de los entonces menores de edad, Anatole Julien Grisonas y Victoria Julien Grisonas no se encuentran comprendidos dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. Aprobado 24.08.09.

- Decreto Nº 414/09. Disposiciones generales pertinentes a la protección de datos personales y acción de “Habeas Data”. Aprobado 31.08.09.

Apartado 4

PODER JUDICIAL. ANTECEDENTES, SENTENCIAS, AUTOS DE PROCESAMIENTO

- Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 488. Sobre contienda de competencias en la Justicia militar. Dictada 26.11.1986.

- Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 184. Sobre denuncia de inconstitucionalidad de la Ley Nº 15.848. Arts. 1, 2, 3 y 4. Dictada 02.05.1988.

- Sentencias en juicios de reparación contra el Estado. 1988.

- Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Autos de procesamiento con prisión de militares y policías. Juez Dr. Luis Charles. 11.09.2006.

- Juzgado Letrado en lo Penal de 11º Turno. Procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco. Juez Dr. Roberto Timbal. 16.11.2006 (Sentencia de segunda instancia Nº 136. 01.06.2007).

- Juzgado Letrado en lo Penal de 1º Turno. Extradiciones de militares y policía a la República Argentina. Juez Dr. Juan Carlos Fernández Lecchini. 01.12.2006.

- Juzgado Letrado en lo Penal de 7º Turno. Auto de procesamiento de Juan María Bordaberry. Jueza Dra. Graciela Gatti. 20.12.2006.

- Juzgado Letrado en lo Penal de 19º Turno. Sentencia Nº 352. Auto de procesamiento de Gregorio Conrado Álvarez, Jorge Néstor Tróccoli, Juan Carlos Larcebeau. Dr. José Balcaldi. 23.10.2008.

ANEXO

(I) PODER LEGISLATIVO. COMISIONES INVESTIGADORAS. COMISIÓN INVESTIGADORA DEL ESCUADRON DE LA MUERTE.

Fecha de instalación: 14.03.1973

Carpeta N.° 204 Libro 39 Folio 227

CAMARA DE SENADORES

Montevideo, 14 de marzo de 19 72.-

		Varios señores Senadores mocionan para que se designe una Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un "Escuadrón de la Muerte".-
Marzo	14	LEASE.-
Mayo	9	[illegible]
MAYO	9	REPARTIDO N° 120.-
JUNIO	6	El Senado en sesión de la fecha ha votado una Comisión Especial propuesta por el señor Senador Singer cuyo texto es el siguiente: "Desígnase una Comisión Especial de cinco miembros, con el cometido de investigar los hechos y responsabilidades personales vinculados con actos de coacción, intimidación, torturas y persecución ocurridos en el país en los últimos años en relación con actividades terroristas. La Comisión actuará en régimen de secreto. Sólo tendrán acceso a sus actuaciones los integrantes de la misma y los funcionarios que ella designe.-
JUNIO	7	SE INTEGRA CON LOS SEÑORES SENADORES CAPUTI, PAZ AGUIRRE, PEREYRA, ZORRILLA DE SAN MARTIN y TERRA.-
JUNIO	8	Pase a la Comisión Especial Investigadora.-

(II) PODER LEGISLATIVO. COMISIONES INVESTIGADORAS. 07.03.1972

"*Sr. Presidente del Senado*

Don JORGE SAPELLI

Presente.-

Los senadores abajo firmantes mocionan para que se designe una Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un "Escuadrón de la Muerte"

a) FRANCISCO RODRÍGUEZ CAMUSSO
b) ENRIQUE RODRÍGUEZ
c) ZELMAR MICHELINI
d) JUAN PABLO TERRA
e) ENRIQUE R. ERRO

Comisión especial con el cometido de investigar los hechos y responsabilidades personales vinculados con actos de coacción, intimidación, torturas y persecución ocurridos en el país en los últimos años, en relación con actividades terroristas

Presidente: Sr. EDUARDO PAZ AGUIRRE

Sr. AGUSTÍN C. CAPUTI

Sr. CARLOS JULIO PEREYRA

Sr. JUAN PABLO TERRA

Sr. ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTÍN

Secretario: Luis Paravís."

"Ministerio del Interior

8 de agosto de 1972

Nota Nº 2828/72 en respuesta a la solicitud de la Comisión Especial Investigadora sobre Actividades Terroristas de 27 de julio ppdo. que transcribe un cuestionario presentado por Juan Pablo Terra.

(...)

2º) Personal de la Jefatura de Policía de Montevideo usufructuó becas de estudio en la Escuela de Policía "Cnel. Falcón", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). Los últimos becarios concurrieron en 1965. El señor Bardesio no concurrió a dichos cursos. (...).

El Departamento de Personal de esta Secretaría de Estado, no consta que hayan prestado servicios en ninguna repartición las personas que el cuestionario menciona y que se indican seguidamente: Dr. Ángel Pedro Crossas Cuevas, Miguel Sofía, Ulises Fernández, Hugo Manini, Bruno Manini y Gabriel Melogno. (...).

(...)

En lo referente a destino y servicios prestados durante los años 1970 y 1971, y situación actual de las personas que se mencionan, corresponde precisar lo siguiente:

-Nelson Bardesio, Agente de 1ra. Clase, en 1970 presta servicios en el Estado Mayor Coordinador, pasando luego a la Dirección de Información e Inteligencia, estando en este destino presta servicios en comisión en el Ministerio del Interior, por orden verbal, por un breve lapso. No existe ninguna constancia respecto a la aludida orden verbal. Con anterioridad al 1º de marzo del año en curso, ya había cesado en la referida comisión. Secuestrado por un grupo sedicioso (...).

-Estanislao Lamenza Castro, Agente de 2da. Clase en 1970, se desempeña en la Dirección de Grupos de Apoyo, en noviembre de 1970 pasa a la Comisaría de Tránsito, en 1971 se lo destina al Estado Mayor Policial, en mayo de 1972 a la Dirección General de Coordinación Ejecutiva, donde presta servicios en la actualidad.

Óscar Toribio Rodao Cammarano, Agente de 2da. Clase (...) en diciembre de 1970, pasando a prestar servicios en el Estado Mayor Policial. En julio de 1972 pasa en comisión a una Jefatura de Policía del Interior (...).

-Alberto Quinalbar Sosa González, Agente de 2da. Clase, en 1970 presta servicio en la Dirección de Grupos de Apoyo, en noviembre del mismo año pasa a la Comisaría de Tránsito y posteriormente al Departamento de Hurtos y Rapiñas (...).

-Hermán Silvera Techera, Agente de Clase, en 1970. Se desempeña en la Dirección de Grupos de Apoyo, pasando luego a la Comisaría de Tránsito. En 1971, se le traslada al Estado Mayor Policial y en 1972, a la Dirección de Investigaciones. Actualmente presta servicios en la Custodia Presidencial.

-Jorge Arturo Grau Saint Laurent, Comisario retirado, por Resolución Ministerial de fecha 13 de julio de 1970, se le encarga la Dirección de la Oficina de Estadísticas, Contralor y Difusión. Cesa en el cargo (...) 20 de abril de 1972. (...).

-Hugo Campos Hermida, Subcomisario desde 1970, presta servicios en la Dirección de Información e Inteligencia.

-Pedro Walter Freitas Martínez, Oficial Inspector en 1970, es destinado al Departamento de INTERPOL, Embarcaderos y población Flotante. En 1971, pasa a prestar servicios en comisión, por orden verbal y durante un breve lapso, en el ministerio del interior. Con anterioridad al 1 de marzo de 1972 dicha comisión había cesado. No existe ninguna constancia respecto a la aludida orden verbal. Ha dejado de concurrir a prestar servicios, por lo que se ha dispuesto el sumario pertinente.

-Capitán de Fragata don Jorge Nader Curbelo, prestó servicios en el Ministerio del Interior como Ayudante Militar, desde el 18 de enero de 1972 hasta abril de 1972, fecha en que el Poder Ejecutivo le dio destino militar en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

-Coronel don Walter Machado, prestó servicios como Ayudante Militar en esta secretaría de Estado desde el 22 de mayo de 1970 hasta diciembre de 1971. (...).

-El parte policial del hecho ocurrido el 14 de abril de 1971 en la sede central del Partido Comunista (...), no registra interviniendo al Agente de 2da. Clase Estanislao Lamenza Castro.

-En los hechos ocurridos el 17 de abril de 1971 en la sede del PC de la 20ª. Sección, no intervino personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

(...)”.

“***Versión grabada de la declaración formulada por el señor NELSON BARDESIO ante la Comisión Especial Investigadora sobre Actividades Terroristas el día lunes 10 de julio de 1972.***

(PÁG. 2)

SEÑOR BARDESIO.- (...) Lo que yo he manifestado ya, cada vez que se me ha interrogado –que han sido muchas veces- es que esas actas son reales; las escribí yo y las firmé yo, pero que me fueron

dictadas y me fueron obligadas a firmar y a leer para su posterior grabación. Eso, incluso en la oportunidad de que fuera visitado por un Diputado (...).

(PÁG. 3)

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que usted nunca hizo esa declaración.

SEÑOR BARDESIO.- No, nunca hice esas declaraciones. (...).

SEÑOR BARDESIO.- No. Esas declaraciones nunca existieron. No que fueron arrancadas por la fuerza, sino que nunca existieron. De que eso me fue dictado y me fue obligado a firmar.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que usted nunca hizo esa declaración.

SEÑOR BARDESIO.- No, nunca hice esas declaraciones.

(PÁG. 6)

SEÑOR PEREYRA.- Sí, yo le iba a preguntar, precisamente, por qué pedía protección…por qué pedía protección especial; por qué llamó al Diputado Gutiérrez Ruiz pidiendo protección especial y garantías especiales para su vida. Y tan fue así que, cuando el Ministro de Defensa Nacional se encontró con usted delante nuestro, el Ministro le aseguró a usted toda clase de garantías.

SEÑOR BARDESIO.- Perfecto.

(PAG. 7)

SEÑOR BARDESIO.- Yo, mi cargo presupuestal es agente de primera clase.

SEÑOR TERRA.- ¿Por qué motivos arrendó usted el estudio fotográfico?

SEÑOR BARDESIO.- Por motivos absolutamente personales. (...).

SEÑOR BARDESIO.- Es decir, era mi negocio personal. (...).

SEÑOR TERRA.- (...) ¿Cómo se constituyó el grupo que aparece aquí mencionado? (...).

SEÑOR BARDESIO.- ¿Qué grupo dice usted?

SEÑOR TERRA.- Un grupo integrado por los señores Rodao, Lamenza, etc.

SEÑOR BARDESIO.- Es un grupo que se integró en el Ministerio del Interior para seguridad interna y vigilancia.

SEÑOR TERRA.- ¿De quién dependía?

SEÑOR BARDESIO.- Bueno, dependía directamente de los jerarcas del Ministerio.

SEÑOR TERRA.- El grupo dependía de usted y usted dependía directamente de los jerarcas del ministerio.

SEÑOR BARDESIO.- No, dependía de mí, es decir, en primera instancia dependía de mí, para su entrenamiento para vigilancia; era mi único motivo, en primera instancia…

SEÑOR PEREYRA.- ¿Para vigilancia de qué? (...).

SEÑOR BARDESIO.- Bueno, perdóneme, yo hablo de vigilancia como término técnico de inteligencia. En realidad para seguimientos, dado que era un grupo de seguridad interna del Ministerio del Interior (...) había funcionarios que no actuaban de acuerdo a lo que debían de hacer, para hacer una cierta investigación con esos funcionarios. Es decir, un aparato de seguridad interna del Ministerio del Interior.

(PAG. 8)

SEÑOR PEREYRA.- (...) ¿así que su dependencia no era de la Jefatura sino del ministerio?

SEÑOR BARDESIO.- En esos momentos sí, señor. (...).

SEÑOR BARDESIO.- Yo dependía jerárquicamente del inspector Grau. (...).

SEÑOR BARDESIO.- En ese momento era Inspector, precisamente. Jefe de una Sección.

SEÑOR TERRA.- ¿En el Ministerio del Interior o en la Jefatura?

SEÑOR BARDESIO.- En el Ministerio del Interior. (...).

SEÑOR TERRA.- ¿Este es Jorge Grau?

SEÑOR BARDESIO.- Jorge Grau.

SEÑOR TERRA.- Y él, a su vez, ¿sabe usted de quién dependía?

SEÑOR BARDESIO.- Del Subsecretario del Ministro. (...).

SEÑOR TERRA.- Yo le voy a leer una serie de párrafos (...).

SEÑOR TERRA.- ¿Puede darme la versión correcta?

SEÑOR BARDESIO.- Sí. La versión correcta es que yo conocía a un señor que le llamaban Dr. Crossa, en el Ministerio del Interior.

SEÑOR TERRA.- ¿Usted sabe qué funciones desempeñaba en el Ministerio del Interior?

SEÑOR BARDESIO.- No, no. Él concurría al Ministerio, al despacho del Subsecretario, pero no creo que tuviera ninguna misión oficial ni mucho menos. Y que iba acompañado por este muchacho de barba, también es cierto; que lo llamaban José también es cierto, pero no se quién es.

SEÑOR TERRA.- ¿Usted conoce solamente el sobrenombre o el nombre de pila.

SEÑOR BARDESIO.- El nombre de pila o sea José.

SEÑOR TERRA.- ¿Y con respecto a estos operativos especiales?

SEÑOR BARDESIO.- No, en absoluto.

SEÑOR TERRA.- ¿Y a que usted debiera prestarle colaboración?

SEÑOR BARDESIO.- No, en absoluto, tampoco. (...).

(PÁG. 9)

SEÑOR TERRA.- Aquí dice: concurrieron al estudio fotográfico a una reunión además de Crossa, el Jefe del Departamento 5 Comisario Campos Hermida, el Jefe del Departamento 6, José Pedro Macchi y un funcionario llamado Grignoli, Washington Grignoli y el llamado José, Miguel Sofía. ¿Esa reunión?

SEÑOR BARDESIO.- No señor, no existe ninguna reunión. El señor Crossa fue a mi estudio con la señora y dos hijos de los cuales yo le saqué fotografías. Tienen que estar en el archivo los negativos. Y Campos creo que concurrió dos o tres veces porque era de mi amistad. Era amigo mío y no tenía por qué no ir a verme; pero nada más que eso.

SEÑOR TERRA.- Así que tenía relación personal con Campos.

SEÑOR BARDESIO.- Sí, sí, somos compañeros desde hace muchos años.

SEÑOR TERRA.- Su grupo de vigilancia como tal, ¿no tenía vinculación?

SEÑOR BARDESIO.- En absoluto, en absoluto.

SEÑOR TERRA.- ¿Usted conoce al Inspector Pedro Fleitas?

SEÑOR BARDESIO.- Sí señor.

SEÑOR TERRA.- ¿Qué tipo de relación?

SEÑOR BARDESIO.- Era 2° del Inspector Grau en la Oficina del Ministerio del Interior.

SEÑOR TERRA.- Por lo tanto tenía relación funcional.

SEÑOR BARDESIO.- Sí señor, funcional.

SEÑOR TERRA.- De este señor Grignoli, perdón, me dijo.

SEÑOR BARDESIO.- De Grignoli no le dije nada, pero le puedo decir que lo conozco como funcionario, como ex funcionario o como funcionario, no se, del Departamento 6.

SEÑOR TERRA.- ¿Usted sabe cuándo abandonó el país el señor Crossa?

(PAG 10) ¿Cuántas veces lo vio?

SEÑOR BARDESIO.- Lo vi unas cuantas veces. (...) Y en una oportunidad que lo dejé de ver pregunté y me dijeron que se había ido del país.

SEÑOR TERRA.- ¿Sabe lo que es el DAM?

SEÑOR BARDESIO.- No señor. (...). Yo nunca trabajé en inteligencia propiamente dicho. (...).

SEÑOR TERRA.- ¿Qué asociación tenía con el Capitán Motto?

SEÑOR BARDESIO.- Relación personal. Era amigo personal mío.

SEÑOR TERRA.- ¿Exclusivamente?

SEÑOR BARDESIO.- Sí señor.

SEÑOR TERRA.- ¿No había ninguna vinculación funcional?

SEÑOR BARDESIO.- Bueno, él era enlace de la Marina y Jefatura, es decir, había un conocimiento de lo que hacía. Además yo, años atrás, trabajé en el despacho del Inspector Conserva donde él y todos los enlaces militares tenían el lugar de reunión, por lo tanto lo conocía y además tenía amistad personal con él. Que tengo entendido que fue la persona que se ocupó de mis asuntos personales inmediatamente después de mi secuestro. Estimo que por ello lo hayan matado.

SEÑOR PEREYRA.- Perdón, si me permite. ¿De qué manera usted asistía a esas reuniones?

SEÑOR BARDESIO.- Yo era secretario del Inspector Conserva. No son reuniones sino que es el lugar donde van y toman su café y recogen la información que necesitan normalmente. (...).

SEÑOR TERRA.- Cuando se realizó el entrenamiento del grupo -¿cinco personas?- ¿estaban a sus órdenes?

SEÑOR BARDESIO.- Sí señor.

SEÑOR TERRA. ¿Este grupo recibió un curso de entrenamiento en Argentina?

SEÑOR BARDESIO.- Sí señor, efectivamente.

SEÑOR TERRA.- ¿Puede relatarme eso?

SEÑOR BARDESIO.- Bueno, yo no le puedo relatar lo que fue el curso en la Argentina porque no fui; yo no concurría al curso.

(PÁG. 11)

SEÑOR BARDESIO.- Bueno, yo simplemente recibí órdenes de hacer una ficha personal de todos, de los cinco funcionarios.

SEÑOR TERRA.- ¿Del Inspector Grau?

SEÑOR BARDESIO.- Del Inspector Grau por supuesto, mi superior directo. (...) Incluso tuve que hacer fotografías especiales de cuerpo entero y demás para la identificación (...).

SEÑOR BARDESIO.- Perfecto. (Lee para sí) (La lista con materias del curso).

(...) era algo parecido "contacto con el informante" es decir todo eso entra dentro de lo elemental, de lo básico de Inteligencia; fotografía; entraba Vigilancia, que no la veo acá, leyéndola rápidamente; Unidad de Seguridad. (...) Y se les dio una noción sobre actividades clandestinas, es decir reclutamiento de agentes y esas cosas. Y creo que es lo único que puedo reconocer aquí. Lo demás lo ignoro en absoluto. (...).

SEÑOR TERRA.- ¿Qué funciones cumplían ustedes en la Embajada paraguaya?

SEÑOR BARDESIO.- Ustedes no. Hubo un solo funcionario del equipo por orden superior que fue puesto a disposición del señor Embajador como custodia (...).

se iban turnando. En principio creo que hubo uno o dos y después hubo uno solo. Después hubo uno de ellos que por haber oficiado como custodia hasta cierto tipo de amistad con el señor Embajador y estuvo creo que un mes o algo así cumpliendo servicios particulares, personales como chofer.

SEÑOR TERRA.- ¿Cuál de ellos?

SEÑOR BARDESIO.- Sosa. (Alberto)

SEÑOR TERRA.- ¿Quién fue ese funcionario que le alcanzó el revólver?

SEÑOR BARDESIO.- No estoy absolutamente seguro, pero creo que fue Rodao.

SEÑOR TERRA.- ¿Quién le pagaba el sueldo?

SEÑOR BARDESIO.- La Jefatura de Policía. (...).

(PÁG. 15)

SEÑOR TERRA.- El grupo que usted comandaba, ¿recibió clases de Inteligencia.

SEÑOR BARDESIO.- No señor. (...).

SEÑOR TERRA.- El Capitán Motto, ¿no dictó alguna clase en el Club Naval?

SEÑOR BARDESIO.- No. En realidad nosotros hicimos alguna reunión en el Club Naval en la que el Capitán Motto hizo una charla, no una clase, sino una charla sobre inteligencia, cosa que es absolutamente, vamos a decirle, normal (...).

SEÑOR TERRA.- ¿Usted iba a la Embajada paraguaya?

SEÑOR BARDESIO.- Iba en algunas oportunidades. Precisamente para solucionar el problema de Benítez y para solucionar algún problema de tipo administrativo con alguno de los funcionarios. (...).

(PÁG. 16)

SEÑOR PEREYRA.- (...) ¿Es cierto que usted atendía una máquina fotográfica instalada en el Aeropuerto de Carrasco?

SEÑOR BARDESIO.- Sí señor. (...). Esa máquina fue puesta hace muchos año y hace muchos años que yo la atendía; no es actual esa información. Esa máquina fue instalada para fotocopiar documentos de personas requeridas o solicitadas por la justicia o por algún motivo especial. Es una máquina para eso, exclusivamente; para fotocopiar la documentación del pasajero. (...).

SEÑOR TERRA.- Y esa información, ¿iba a quién? ¿A quién pasaba la información esa?

SEÑOR BARDESIO.- Bueno, yo; mi tarea era sacar el film y procesarlo. Es decir, hacer el revelado del film y entregarlo al archivo de Inteligencia.

SEÑOR TERRA.- ¿Estaba en su estudio fotográfico?

SEÑOR BARDESIO.- No, no, no; eso fue en la época que estaba en Inteligencia, que hace muchos años; y se lo entregaba al Jefe del Archivo; después, el trabajo que ellos hacían con eso, lo ignoro totalmente.

SEÑOR CAPUTI.- ¿Cuántos años más o menos?

SEÑOR BARDESIO.- Y, eso fue en los años 67, 68 y 69 creo. (...).

(PÁG. 17)

SEÑOR TERRA.- Parece un poco normal que un grupo de vigilancia interno del ministerio sea puesto a... (custodia de la Emabajada) ¿No sabe si intervino el Dr. Crossa?

SEÑOR BARDESIO.- No; en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted simplemente recibió la orden.

SEÑOR BARDESIO.- Yo simplemente recibí la orden de poner uno o dos funcionarios, los que quisiera el señor Embajador.

(PÁG. 18)

SEÑOR BARDESIO.- Las discusiones con jerarcas en ese sentido (sobre planes o métodos para combatir a los tupamaros siendo un simple agente) era un poco accidental, dado que yo, como le dije

anteriormente, estuve como secretario de un Inspector Sub-Director de la Dirección de Información e Inteligencia, al cual yo tenía acceso a casi todos los trabajos de la Dirección. Por lo tanto cuando había comentarios, no discusiones, generalmente se hacían en presencia mía (...).

SEÑOR BARDESIO.- No, no exactamente, pero en ese momento el Subsecretario era el Dr. Pirán y el Ministro el Gral. Francese. Se me ocurre que debe haber sido ellos lo que coordinaron ese curso (en Argentina).

SEÑOR TERRA.- ¿Tiene alguna explicación de por qué los funcionarios viajaban con documentación falsa?

SEÑOR BARDESIO.- Bueno, es muy personal lo que yo le puedo decir, pero (...) a ningún servicio de Inteligencia (...), sea del país que sea, le interesa que el país vecino conozca la identidad de sus funcionarios; la identidad normal y lógica".

(III) PODER LEGISLATIVO. LEY 18.033. CIUDADANOS QUE NO PUDIERON ACCEDER AL TRABAJO POR RAZONES POLÍTICAS O SINDICALES ENTRE EL 9 DE FEBRERO DE 1973 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1985. RECUPERACIÓN DE SUS DERECHOS JUBILATORIOS Y PENSIONARIOS.

Publicada 19.10.2006. Diario Oficial Nº 27.101.

"CAPÍTULO I

ÁMBITO SUBJETIVO

Artículo 1º.- Quedan comprendidos en la presente ley las personas que, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985:

A) Se hubieran visto obligadas a abandonar el territorio nacional siempre que hubieran retornado al mismo antes del 1º de marzo de 1995.

B) Hubieran estado detenidas o en la clandestinidad, durante dicho lapso, total o parcialmente.

C) Hayan sido despedidos de la actividad privada al amparo de lo preceptuado por el Decreto Nº 518/973, de 4 de julio de 1973, y lo acrediten fehacientemente.

Asimismo, se encuentran amparados quienes con anterioridad al 9 de febrero de 1973 y por los mismos motivos indicados precedentemente, fueron detenidos o abandonaron el territorio nacional y retornaron antes del 1º de marzo de 1995, y acrediten fehacientemente dichas circunstancias.

CAPÍTULO II

CÓMPUTO FICTO DE SERVICIOS Y AFILIACIÓN

Artículo 2º.- Las personas comprendidas en el artículo anterior tendrán cómputo ficto de servicios, a los efectos jubilatorios y pensionarios, durante:

A) El período en que se hayan mantenido las situaciones previstas en los literales A) y B) de dicho artículo.

B) El lapso que haya insumido el reingreso a una actividad formal, hasta el 28 de febrero de 1985 inclusive, como máximo, en la situación prevista por el literal C) del referido artículo.

Cuando las situaciones de detención o clandestinidad hayan tenido como consecuencia la pérdida del trabajo, el cómputo ficto de servicios abarcará, asimismo, el período indicado en el literal B) del presente artículo.

Artículo 3º.- A las personas comprendidas en las disposiciones de la presente ley se les reconocerá, durante el período de cómputo ficto de servicios, una asignación computable mensual equivalente a once

Bases de Prestaciones y Contribuciones (Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004), al valor de la fecha de vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Los servicios reconocidos al amparo de la presente ley son ordinarios y no podrán fraccionarse.

La inclusión de dichos servicios estará determinada por:

1) La que corresponda a la actividad privada que desempeñaba el beneficiario o el causante, al momento de verse afectado por cualquiera de las circunstancias de prisión, exilio, clandestinidad o desocupación, previstas en el artículo 1º.

2) En su defecto, la que corresponda a la primera actividad que desempeñara el beneficiario o el causante tras el cese de las referidas circunstancias.

Tratándose de beneficiarios sin causal a dicha fecha, la afiliación de los períodos estará determinada por los últimos servicios prestados por el beneficiario o el causante, según corresponda.

Artículo 5º.- Cuando, de acuerdo con los criterios establecidos en el anterior, no pudiese determinarse la afiliación, se considerará que los servicios fueron prestados al amparo de la Ley Nº 12.138, de 13 de octubre de 1954, y del artículo 18 de la Ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN JUBILATORIO Y PENSIONARIO

Artículo 6º.- A los beneficiarios de la presente ley se les aplicará el régimen de pasividades vigente, con las especialidades que surgen de esta normativa, en tanto les resulte más beneficiosa.

Artículo 7º.- El monto mínimo de asignación de jubilación de las personas amparadas por las disposiciones de la presente ley, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones vigentes al momento de ingresar al goce de la prestación.

Artículo 8º.- Las personas amparadas por la presente ley que, sin configurar causal de jubilación, cuenten con sesenta años de edad y un mínimo de diez años de servicios (artículo 77 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, o la normativa que corresponda según el ámbito de afiliación), tendrán derecho a una jubilación especial equivalente, al momento de inicio del servicio, a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales.

La jubilación prevista en el inciso anterior es incompatible con el goce de cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Para los casos comprendidos en el inciso final del artículo 10 de la presente ley, la no configuración de la causal jubilatoria descripta en el inciso primero del presente artículo está referida a la actividad simultánea no reparada. A esos efectos el beneficiario tendrá derecho a optar, por la incompatibilidad de la misma, entre la jubilación especial y cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Artículo 9º.- Las disposiciones de la presente ley también alcanzarán a aquellas personas que, comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, a la fecha de su vigencia hayan fallecido o hayan sido declaradas ausentes por decisión judicial o en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 17.894, de 14 de setiembre de 2005, o hayan desaparecido en un siniestro conocido de manera pública y notoria, todas las cuales generarán derecho a pensión de sobrevivencia en las condiciones dispuestas por el régimen jubilatorio o pensionario aplicable.

CAPÍTULO IV

EXCLUSIONES

Artículo 10.- Quedan excluidas de la presente ley, con excepción de lo establecido en el artículo 11:

A) Las personas que hubieran trabajado en países con los cuales la República Oriental del Uruguay tiene acuerdos de seguridad social y durante el período en que desarrollaron actividad laboral en los mismos.

B) Las personas efectivamente amparadas por las leyes especiales que atendieron situaciones de esta naturaleza para actividades específicas (Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, Ley Nº 16.163, de 21 de diciembre de 1990, Ley Nº 16.194, de 12 de julio de 1991, Ley Nº 16.451, de 16 de diciembre 1993, Ley Nº 16.561, de 19 de agosto de 1994, Ley Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998, Ley Nº 17.620, de 17 de febrero de 2003, Ley Nº 17.917, de 30 de octubre de 2005, Ley Nº 17.949, de 8 de enero de 2006, u otras disposiciones análogas) por las actividades a que refieren dichas normas.

C) Las personas cuya actividad estuviera amparada por las cajas paraestatales y hubieran sido oportunamente reparadas por dichos organismos, en cuanto dicha reparación corresponda a hechos acaecidos durante el período previsto en el artículo 1º.

Quienes se encontraren en cualquiera de las situaciones previstas en los literales anteriores, pero acrediten haber realizado otra actividad laboral simultánea a aquélla, al momento de verse afectados por cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 1º, quedarán incluidos dentro de las disposiciones de esta norma, por la actividad por la que no fueron reparados.

CAPÍTULO V

PENSIÓN ESPECIAL REPARATORIA

Artículo 11.- Las personas comprendidas en el artículo 1º de esta ley que habiendo sido detenidas y procesadas por la Justicia Militar o Civil y que, como consecuencia de ello sufrieron privación de libertad entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, tendrán derecho a una pensión especial reparatoria equivalente, al momento de inicio de su percepción, a 8,5 (ocho y media) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales.

No tendrán derecho a percibir la prestación establecida en el presente artículo los titulares de una jubilación, pensión, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial, salvo que optaren por la pensión especial reparatoria.

Tampoco podrán acceder a esta prestación quienes se hubieren acogido a lo beneficios establecidos en la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, Ley Nº 16.163, de 21 de diciembre de 1990, Ley Nº 16.194, de 12 de julio de 1991, Ley Nº 16.451, de 16 de diciembre de 1993, Ley Nº 16.561, de 19 de agosto de 1994, Ley Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998, Ley Nº 17.620, de 17 de febrero de 2003, Ley Nº 17.917, de 30 de octubre de 2005, Ley Nº 17.949, de 8 de enero de 2006, u otras disposiciones análogas, ni quienes perciban ingresos de cualquier naturaleza superiores a 15 (quince) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales, calculados en promedio anual.

En caso de fallecimiento del beneficiario de esta pensión especial reparatoria su cónyuge o concubino/a "more uxorio" y sus hijos menores podrán ejercer derechos de causahabiente.

Los ajustes al monto inicial de la prestación se realizarán de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República.

El derecho a acogerse al beneficio regulado en este artículo no prescribe extintivamente ni caduca.

El Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y la Suprema Corte de Justicia, en un plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán remitir a la Comisión Especial creada por el artículo 13, toda la información disponible en su poder para la identificación de los beneficiarios comprendidos en el inciso primero de este artículo.

La Comisión Especial que se crea por el artículo 13 de la presente ley podrá decidir –debiendo hacerlo en este caso por unanimidad– el otorgamiento de esta pensión especial reparatoria a aquellas personas que, por los motivos y dentro del período indicado en el artículo 1º, hayan sido privadas de libertad en un lapso superior a un año y no hayan sido sometidas a proceso.

CAPÍTULO VI

FINANCIACIÓN

Artículo 12.- Los gastos que genere la aplicación de la presente ley serán atendidos por Rentas Generales.

CAPÍTULO VII

COMISIÓN ESPECIAL

Artículo 13.- Créase una Comisión Especial que actuará en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya integración, cometidos y funciones serán los que se expresan en los artículos siguientes.

Esta Comisión deberá constituirse dentro de los treinta días a partir de la vigencia de esta ley, siendo obligación del Poder Ejecutivo publicitar la fecha de su constitución.

La Comisión Especial a través del Poder Ejecutivo entre el primer y segundo año de vigencia de la presente ley, elevará a la Asamblea General un informe evaluatorio de la aplicación de la misma y del cumplimiento efectivo de los objetivos que la promovieron.

Artículo 14.- La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros:

A) Un delegado designado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien la presidirá.

B) Un delegado designado por el Banco de Previsión Social.

C) Un delegado designado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

D) Un delegado designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT).

E) Un delegado designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Asamblea Nacional de Ex Presos Políticos del Uruguay (CRYSOL), Comisión por el Reencuentro de los Uruguayos (CRU) y del Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana (SEDHU).

Artículo 15.- La Comisión Especial entenderá en todo lo relativo a la instrucción, sustanciación y resolución definitiva sobre las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley, así como al otorgamiento de los beneficios dispuestos.

A dichos efectos podrá disponer de todas las medidas que estime conveniente para contar con la más completa información, requerir los antecedentes necesarios para su diligenciamiento, comunicándose directamente con las entidades públicas y privadas, admitiendo todos los medios de prueba previstos en el artículo 146 del Código General del Proceso, los que se apreciarán de conformidad con el principio de la sana crítica.

La condición de clandestinidad se justificará mediante la acreditación fehaciente del requerimiento de la persona por las autoridades del gobierno de facto por los motivos establecidos en el artículo 1º. Para otros casos en que se invoque tal condición, la Comisión Especial a la que refiere el artículo 13 de la presente ley deberá adoptar decisión al respecto por unanimidad de sus miembros.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTO

Artículo 16.- Las solicitudes de amparo a la presente ley se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

Artículo 17.- Se remitirán a la Comisión Especial creada por la presente ley las solicitudes presentadas ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, a efectos de que, a petición de parte interesada:

A) Determine la procedencia de la modificación de la prestación correspondiente a aquellos que hubieren sido amparados por dicha ley, comunicándolo en tal caso al instituto que sirva la misma.

B) Se revisen las decisiones que hubieren sido denegatorias del derecho.

C) Se continúe el trámite de las que aún no estuvieren resueltas.

Los interesados tendrán un plazo de ciento ochenta días a partir de la constitución de la Comisión Especial prevista en la presente ley, para presentar solicitud de reconsideración de la resolución que ya ha sido tomada, así como la ampliación de prueba de sus respectivos expedientes.

Artículo 18.- El plazo de presentación de las peticiones para ser amparado por esta ley será de ciento ochenta días a partir de la fecha de constitución de la Comisión Especial prevista en el artículo 13 de esta norma. Vencido el mismo caducarán todos los beneficios en ella dispuestos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas por el artículo 11.

Artículo 19.- Contra las resoluciones de la Comisión Especial podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquico.

Artículo 20.- Las jubilaciones y pensiones otorgadas al amparo de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, así como el cómputo de servicios dispuesto en su aplicación, continuarán rigiéndose por dicha norma, sin perjuicio del derecho a solicitar la modificación prevista en el literal A) del artículo 17 de la presente ley.

En ningún caso la prestación a servir podrá ser inferior a la que percibe el titular al momento de solicitar la revisión.

Artículo 21.- Derógase el régimen de reintegros dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, así como todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de octubre de 2006.

JULIO CARDOZO FERREIRA,

Presidente.

Marti Dalgalarrondo Añón,

Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de octubre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. EDUARDO BONOMI. DANILO ASTORI".

(IV) PODER LEGISLATIVO. LEY 18.220. SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Promulgada 20.12.2007. Publicada 08.01.2008. Diario Oficial Nº 27.400.

"Articulo 1°. (Fin).- Es deber del Estado la conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación y de los documentos de gestión como instrumentos de apoyo a la administración, a la cultura, al desarrollo científico y como elementos de prueba, garantía e Información.

La administración pública deberá garantizar a sus archivos las condiciones necesarias, en cuanto a edificios y equipamiento, de acuerdo a especificaciones técnicas.

Articulo 2°. (Conceptos).- Se considera:

A) Archivo: conjunto orgánico de documentos, reunidos por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el ejercido de sus funciones.

B) Documento de archivo: testimonio material de un hecho o acto, de cualquier fecha o forma, registrado en cualquier soporte, producido o recibido por persona física o jurídica en el desarrollo de su actividad.

Artículo 3°. (Objeto).- Regular la función archivística a nivel nacional entendiendo por tal la actividad realizada por órgano competente para garantizar la salvaguarda de los archivos públicos y privados que constituyen el Patrimonio Documental de la Nación.

Articulo 4°. (Ámbito de aplicación).- El alcance de este derecho obliga a todos los órganos y organismos públicos, sean estatales o no estatales.

Artículo 5°. (Órgano rector).- El Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, será el órgano rector de la política archivística nacional tendiente a: normalización, diseño y ejecución de las políticas y asesorar en la gestión documental y archivística.

Artículo 6°. (Sistema Nacional de Archivos).- Se crea el Sistema Nacional de Archivos que estará compuesto por el conjunto de Archivos Públicos del Uruguay y los privados que se integren a él, con el solo objetivo de posibilitar la normalización de los procesos archivísticos.

Articulo 7°. (Profesionalización).- A los efectos de garantizar la conservación y la organización de los documentos se propenderá a la profesionalización del personal responsable de los archivos.

Artículo 8°. (Derogaciones).- Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2007.

ENRIQUE PINTADO,
Presidente.
Martí Dalgalarrondo Anón,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
JORGE BROVETTO
DAISY TOURNÉ
REINALDO GARGANO
DANILO ASTORI

AZUCENA BERRUTTI
VÍCTOR ROSSI
JORGE LEPRA
EDUARDO BONOMI
MARÍA JULIA MUÑOZ
JOSÉ MUJICA
HÉCTOR LESCANO
JAIME IGORRA
MARINA ARISMENDI".

(V) PODER LEGISLATIVO. LEY 18.381. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Promulgada 17.10.2008. Publicada el 07.11.2008. Diario Oficial Nº 27607.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto de la ley).- La presente ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública.

Artículo 2º. (Alcance).- Se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales.

Artículo 3º. (Derecho de acceso a la información pública).- El acceso a la información pública es un derecho de todas las personas, sin discriminación por razón de nacionalidad o carácter del solicitante, y que se ejerce sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 4º. (Información pública).- Se presume pública toda información producida, obtenida, en poder o bajo control de los sujetos obligados por la presente ley, con independencia del soporte en el que estén contenidas.

Artículo 5º. (Difusión de la información pública).- Los sujetos obligados deberán prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a los interesados.

Los organismos públicos, sean o no estatales, deberán difundir en forma permanente, a través de sus sitios web u otros medios que el órgano de control determine, la siguiente información mínima:

A)	Su estructura orgánica.
B)	Las facultades de cada unidad administrativa.
C)	La estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación.

D)	Información sobre presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorías que en cada caso corresponda.
E)	Concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de éstos.
F)	Toda información estadística de interés general, de acuerdo a los fines de cada organismo.
G)	Mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

Artículo 6º. (Custodia de la información).- Es responsabilidad de los sujetos obligados por la presente ley, crear y mantener registros de manera profesional, para que el derecho de acceso a la información pública se pueda ejercer en plenitud.

El personal que administre, manipule, archive o conserve información pública, será responsable, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida o desmembración de la información pública.

Artículo 7º. (Presentación de informes).- Todos los sujetos obligados por la presente ley presentarán ante el órgano de control, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

A)	Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta ley.
B)	Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, estarán también obligados a producir un informe semestral actualizado conteniendo la lista de información reservada.

Artículo 8º. (Excepciones a la información pública).- Las excepciones a la información pública serán de interpretación estricta y comprenderán aquellas definidas como secretas por la ley y las que se definan seguidamente como de carácter reservado y confidencial.

Artículo 9º. (Información reservada).- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

A)	Comprometer la seguridad pública o la defensa nacional.
B)	Menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de reservado al Estado uruguayo.
C)	Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país.
D)	Poner en riesgo la vida, la dignidad humana, la seguridad o la salud de cualquier persona.
E)	Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción.
F)	Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados.

Artículo 10. (Información confidencial).- Se considera información confidencial:

I)		Aquella entregada en tal carácter a los sujetos obligados, siempre que:
	A)	Refiera al patrimonio de la persona.
	B)	Comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor.
	C)	Esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad.
II)		Los datos personales que requieran previo consentimiento informado.

Tendrán el mismo carácter los documentos o secciones de documentos que contengan estos datos.

Artículo 11. (Período de reserva).- La información clasificada previamente como reservada, permanecerá con tal carácter hasta un período de quince años desde su clasificación. La información

reservada será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación. Sólo se ampliará el período de reserva sobre cierta documentación cuando permanezcan y se justifiquen las causas que le dieron origen.

Artículo 12. (Inoponibilidad en casos de violaciones a los derechos humanos).- Los sujetos obligados por esta ley no podrán invocar ninguna de las reservas mencionadas en los artículos que anteceden cuando la información solicitada se refiera a violaciones de derechos humanos o sea relevante para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 13. (De la solicitud y sus requisitos).- Toda persona física o jurídica interesada en acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados por la presente ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular del organismo. En dicha solicitud deberá constar:

A)	La identificación del solicitante, su domicilio y forma de comunicación.
B)	La descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización.
C)	Y, opcionalmente, el soporte de información preferido, sin constituir este último una obligación para el organismo.

Artículo 14. (Límites del acceso a la información pública).- La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus cometidos institucionales deban producir.

No se entenderá producción de información, a la recopilación o compilación de información que estuviese dispersa en las diversas áreas del organismo, con el fin de proporcionar la información al peticionario.

Artículo 15. (Plazos).- Cualquier persona física o jurídica podrá formular la petición de acceso a la información en poder de los sujetos obligados. Ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado. En caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta.

El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.

Artículo 16. (Competencia para decidir).- El acto que resuelva sobre la petición deberá emanar del jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas y deberá franquear o negar el acceso a la información que obrare en su poder relativa a la solicitud en forma fundada.

Artículo 17. (Acceso).- En caso que los sujetos obligados resuelvan favorablemente las peticiones formuladas, autorizarán la consulta de los documentos pertinentes en las oficinas que determinen o, en su caso, expedirán copia auténtica de los antecedentes que posean relativos a la solicitud.

El acceso a la información será siempre gratuito, pero su reproducción en cualquier soporte será a costa del interesado, quien reintegrará al organismo únicamente el precio de costo del soporte, sin ningún tipo de ganancia o arancel adicional.

Artículo 18. (Silencio positivo).- El organismo requerido sólo podrá negar la expedición de la información solicitada mediante resolución motivada del jerarca del organismo que señale su carácter reservado o confidencial, indicando las disposiciones legales en que se funde.

Vencido el plazo de veinte días hábiles desde la presentación de la solicitud, si no ha mediado prórroga o vencida la misma sin que exista resolución expresa notificada al interesado, éste podrá acceder a la información respectiva, considerándose falta grave la negativa de cualquier funcionario a proveérsela, de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y del artículo 31 de la presente ley.

CAPÍTULO CUARTO

ÓRGANO DE CONTROL

Artículo 19. (Órgano de control).- Créase como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), dotado de la más amplia autonomía técnica, la Unidad de Acceso a la Información Pública. Estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros: el Director Ejecutivo de AGESIC y dos miembros designados por el Poder Ejecutivo entre personas que por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos.

A excepción del Director Ejecutivo de la AGESIC, los miembros durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente. Sólo cesarán por la expiración de su mandato y designación de sus sucesores, o por su remoción dispuesta por el Poder Ejecutivo en los casos de ineptitud, omisión o delito, conforme a las garantías del debido proceso.

La presidencia del Consejo Ejecutivo será rotativa anualmente entre los dos miembros designados por el Poder Ejecutivo para dicho órgano y tendrá a su cargo la representación del mismo y la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones.

Artículo 20. (Consejo Consultivo).- El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública funcionará asistido por un Consejo Consultivo, que estará integrado por cinco miembros:

A)	Una persona con reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, designada por el Poder Legislativo, la que no podrá ser un legislador en actividad.
B)	Un representante del Poder Judicial.
C)	Un representante del Ministerio Público.
D)	Un representante del área académica.
E)	Un representante del sector privado, que se elegirá en la forma establecida reglamentariamente.

Sesionará presidido por el Presidente de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Sus integrantes durarán cuatro años en sus cargos y sesionarán a convocatoria del Presidente de la Unidad de Acceso a la Información Pública o de la mayoría de sus miembros.

Podrá ser consultado por el Consejo Ejecutivo sobre cualquier aspecto de su competencia y deberá ser consultado por éste cuando ejerza potestades de reglamentación.

Artículo 21. (Cometidos).- El órgano de control deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la presente ley. A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

A)	Asesorar al Poder Ejecutivo en el cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente y de los instrumentos internacionales ratificados por la República referidos al acceso a la información pública.
B)	Controlar la implementación de la presente ley en los sujetos obligados.
C)	Coordinar con autoridades nacionales la implementación de políticas.
D)	Orientar y asesorar a los particulares respecto al derecho de acceso a la información pública.
E)	Capacitar a los funcionarios de los sujetos que están obligados a brindar el acceso a la información.
F)	Promover y coordinar con todos los sujetos obligados las políticas tendientes a facilitar el acceso informativo y la transparencia.

G)	Ser órgano de consulta para todo lo relativo a la puesta en práctica de la presente ley por parte de todos los sujetos obligados.
H)	Promover campañas educativas y publicitarias donde se reafirme el derecho al acceso a la información como un derecho fundamental.
I)	Realizar un informe de carácter anual relativo al estado de situación de este derecho al Poder Ejecutivo.
J)	Denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta violatoria a la presente ley y aportar las pruebas que consideren pertinentes.

CAPÍTULO QUINTO

ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 22. (Acción de acceso a la información pública).- Toda persona tendrá derecho a entablar una acción judicial efectiva que garantice el pleno acceso a las informaciones de su interés (artículo 694 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996).

Artículo 23. (Procedencia y competencia).- La acción de acceso a la información procede contra todo sujeto obligado por la presente ley, cuando éste se negare a expedir la información solicitada o no se expidiese en los plazos fijados en la presente ley.

Serán competentes para conocer en estas acciones:

1)	En la capital, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, cuando la acción se dirija contra una persona pública estatal, y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil en los restantes casos.
2)	En el interior, los Juzgados Letrados de Primera Instancia a los que se haya asignado competencia en la materia.

Artículo 24. (Legitimación).- La acción de acceso a la información podrá ser ejercida por el sujeto interesado o sus representantes, ya sean tutores o curadores y, en caso de personas fallecidas, por sus sucesores universales, en línea directa o colateral hasta el segundo grado, por sí o por medio de apoderado.

En el caso de personas jurídicas, la acción deberá ser interpuesta por sus representantes legales o por los apoderados designados a tales efectos.

Artículo 25. (Procedimiento).- Las acciones que se promuevan por violación a los derechos contemplados en la presente ley se regirán por las normas contenidas en los artículos que siguen al presente. Serán aplicables en lo pertinente los artículos 14 y 15 del Código General del Proceso.

Artículo 26. (Trámite de primera instancia).- Salvo que la acción fuera manifiestamente improcedente, en cuyo caso el tribunal la rechazará sin sustanciarla y dispondrá el archivo de las actuaciones, se convocará a las partes a una audiencia pública dentro del plazo de tres días de la fecha de la presentación de la demanda.

En dicha audiencia se oirán las explicaciones del demandado, se recibirán las pruebas y se producirán los alegatos. El tribunal, que podrá rechazar las pruebas manifiestamente impertinentes o innecesarias, presidirá la audiencia so pena de nulidad, e interrogará a los testigos y a las partes, sin perjuicio de que aquéllos sean, a su vez, repreguntados por los abogados. Gozará de los más amplios poderes de policía y de dirección de la audiencia.

En cualquier momento podrá ordenar diligencias para mejor proveer.

La sentencia se dictará en la audiencia o a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de su celebración. Sólo en casos excepcionales podrá prorrogarse la audiencia por hasta tres días.

Las notificaciones podrán realizarse por intermedio de la autoridad policial. A los efectos del cómputo de los plazos de cumplimiento de lo ordenado por la sentencia, se dejará constancia de la hora en que se efectuó la notificación.

Artículo 27. (Medidas provisionales).- Si de la demanda o en cualquier otro momento del proceso resultare, a juicio del tribunal, la necesidad de su inmediata actuación, éste dispondrá, con carácter provisional, las medidas que correspondieren en amparo del derecho o libertad presuntamente violados.

Artículo 28. (Contenido de la sentencia).- La sentencia que haga lugar a la acción de acceso deberá contener:

A)	La identificación concreta de la autoridad o el particular a quien se dirija y contra cuya acción, hecho u omisión se garantice el acceso.
B)	La determinación precisa de lo que deba o no deba hacerse y el plazo por el cual dicha resolución regirá, si es que corresponde fijarlo.
C)	El plazo para el cumplimiento de lo dispuesto, que será fijado por el tribunal conforme las circunstancias de cada caso, y no será mayor de quince días corridos e ininterrumpidos, computados a partir de la notificación.

Artículo 29. (Recurso de apelación y segunda instancia).- En el proceso sólo serán apelables la sentencia definitiva y la que rechaza la acción por ser manifiestamente improcedente.

El recurso de apelación deberá interponerse en escrito fundado, dentro del plazo perentorio de tres días. El tribunal elevará sin más trámite los autos al superior cuando hubiere desestimado la acción por improcedencia manifiesta, y lo sustanciará con un traslado a la contraparte, por tres días perentorios, cuando la sentencia apelada fuese la definitiva.

El tribunal de alzada resolverá en acuerdo, dentro de los cuatro días siguientes a la recepción de los autos. La interposición del recurso no suspenderá las medidas de amparo decretadas, las cuales serán cumplidas inmediatamente después de notificada la sentencia, sin necesidad de tener que esperar el transcurso del plazo para su impugnación.

Artículo 30. (Sumariedad. Otros aspectos).- En este tipo de procesos no podrán deducirse cuestiones previas, reconvenciones ni incidentes. El tribunal, a petición de parte o de oficio, subsanará los vicios de procedimiento, asegurando, dentro de la naturaleza sumaria del proceso, la vigencia del principio de contradictorio.

Cuando se planteare la inconstitucionalidad por vía de excepción o de oficio (numeral 2 del artículos 509 y numeral 2 del artículo 510 del Código General del Proceso) se procederá a la suspensión del procedimiento sólo después que el Magistrado actuante haya dispuesto la adopción de las medidas provisorias referidas en la presente ley o, en su caso, dejando constancia circunstanciada de las razones de considerarlas innecesarias.

CAPÍTULO SEXTO
RESPONSABILIDADES

Artículo 31. (Responsabilidad administrativa).- Constituirán falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder:

A)	Denegar información no clasificada como reservada o confidencial.
B)	La omisión o suministro parcial de la información requerida, actuando con negligencia, dolo o mala fe.
C)	Permitir el acceso injustificado a información clasificada como reservada o confidencial.
D)	La utilización, sustracción, ocultamiento, divulgación o alteración total o parcial en forma indebida de la información que se encuentra bajo su custodia o a la que se tenga acceso por razones funcionales.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 32. (Plazo de implementación de sitios web).- Los sitios web deberán ser implementados por los sujetos obligados, en el plazo perentorio de un año, contado a partir de la publicación de la presente ley. Su reglamentación regulará los lineamientos técnicos que permitan la uniformidad, interacción, fácil ubicación y acceso de esta información.

Artículo 33. (Clasificación de la información).- En el plazo no mayor a un año desde la vigencia de la presente ley, todos los sujetos obligados deberán elaborar la lista de toda la información que a la fecha se encuentre clasificada como reservada, siempre y cuando esté comprendida en algunas de las excepciones contempladas en el artículo 8º de la presente ley. La información que no se sujete a estas

excepciones, deberá desclasificarse en el plazo perentorio de seis meses. A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, toda información clasificada como reservada, que tenga más de quince años, deberá ser desclasificada y abierta libremente al público.

Artículo 34. (Plazo de adecuación de los sujetos obligados).- Los sujetos obligados por la presente ley dispondrán de un plazo de dos años para adecuar sus registros, durante el cual no serán pasibles de sanciones en caso de denegación de acceso fundada en la imposibilidad de ubicar la información.

Artículo 35. (Plazo para la reglamentación.- La presente ley se reglamentará dentro del plazo de ciento veinte días desde su publicación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 2008.

UBERFIL HERNÁNDEZ,
1er. Vicepresidente.
Marti Dalgalarrondo Añón,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 octubre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se regula el derecho al acceso a la información pública.

TABARÉ VÁZQUEZ.
MARÍA SIMON.
DAISY TOURNÉ.
GONZALO FERNÁNDEZ.
ÁLVARO GARCÍA.
JOSÉ BAYARDI.
VÍCTOR ROSSI.
DANIEL MARTÍNEZ.
EDUARDO BONOMI.
MARÍA JULIA MUÑOZ.
ERNESTO AGAZZI.
LILIAM KECHICHIAN.
CARLOS COLACCE.
MARINA ARISMENDI.

(VI) PODER LEGISLATIVO. LEY 18.446 INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Promulgada 24.12.2008. Publicada 27.01.2009. Diario Oficial Nº 27661.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPÍTULO I

CREACIÓN

Artículo 1º. (Creación).- Créase la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH), como una institución del Poder Legislativo, la que tendrá por cometido, en el ámbito de competencias definido por esta ley, la defensa, promoción y protección en toda su extensión, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el derecho internacional.

Artículo 2º. (Autonomía).- La INDDHH no se hallará sujeta a jerarquía y tendrá un funcionamiento autónomo no pudiendo recibir instrucciones ni órdenes de ninguna autoridad.

CAPÍTULO II

COMPETENCIA

Artículo 3º. (Efectos de las resoluciones).- Las resoluciones de la INDDHH tendrán el carácter de recomendaciones y, consecuentemente, no podrán modificar ni anular actos administrativos o jurisdiccionales.

Artículo 4º. (Competencia).- La INDDHH será competente para:

A)	Proponer la suscripción, aprobación, ratificación, adhesión e implementación de tratados internacionales relacionados con derechos humanos.
B)	Proponer la denuncia de tratados internacionales que a juicio de la INDDHH sean violatorios de los derechos humanos.
C)	Promover la adopción de las medidas que considere adecuadas para que el ordenamiento jurídico y las prácticas administrativas e institucionales se armonicen con los instrumentos internacionales relacionados con derechos humanos en los que el Estado sea parte.
D)	Emitir opiniones y recomendaciones sobre los informes que el Estado se proponga presentar o que hubiere presentado a los órganos encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, en virtud de tratados internacionales relacionados con derechos humanos y sobre las observaciones que dichos órganos internacionales de contralor hubieran emitido respecto de los informes del Estado.
E)	Colaborar con las autoridades competentes en los informes que el Estado deba presentar a los órganos encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, en virtud de tratados internacionales relacionados con los derechos humanos.
F)	Realizar, con el alcance y extensión que considere pertinente, estudios e informes sobre la situación nacional, departamental o zonal, relacionados con los derechos humanos, sobre derechos humanos especialmente considerados y sobre cuestiones específicas relacionadas con los derechos humanos.
G)	Recomendar y proponer la adopción, supresión o modificación de prácticas institucionales, prácticas o medidas administrativas y criterios utilizados para el dictado de actos administrativos o resoluciones, que a su juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.
H)	Emitir opiniones, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o propuestas de reformas constitucionales relacionados con los derechos humanos.
I)	Recomendar a las autoridades competentes la aprobación, derogación o modificación de las normas del ordenamiento jurídico que a su juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

J)	Conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos, a petición de parte o de oficio, de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente ley.
K)	Proponer a las autoridades competentes la adopción de las medidas que considere pertinentes para poner fin a la violación de derechos humanos que haya constatado, establecer el plazo en el cual deberán ser cumplidas y sugerir las medidas reparatorias que estime adecuadas, sin perjuicio de realizar recomendaciones generales para eliminar o prevenir situaciones similares o semejantes.
L)	Proponer a las autoridades competentes, en el curso de una investigación que esté realizando de oficio o a denuncia de parte, la adopción de las medidas provisionales de carácter urgente que considere pertinentes para que cese la presunta violación de los derechos humanos, impedir la consumación de perjuicios, el incremento de los ya generados o el cese de los mismos.
M)	Cooperar, para la promoción y protección de los derechos humanos, con los órganos internacionales encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, con instituciones u organizaciones internacionales regionales o instituciones nacionales, que sean competentes en la promoción y protección de los derechos humanos.
N)	Colaborar con las autoridades competentes en la educación en derechos humanos en todos los niveles de enseñanza y, especialmente, colaborar con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura en los programas generales y especiales de formación y capacitación en derechos humanos destinados a los funcionarios públicos, particularmente en los previstos en el artículo 30 de la Ley Nº 18.026, de 25 de setiembre de 2006.
O)	Informar y difundir de la forma más amplia posible a la opinión pública, los derechos humanos, las normas nacionales e internacionales que los regulan y los mecanismos de protección nacional e internacional.

Artículo 5º. (Alcance).- La competencia de la INDDHH, con las excepciones que expresamente se establecen, se extiende a todos los Poderes y organismos públicos cualesquiera sea su naturaleza jurídica y función, sea que actúen en el territorio nacional o en el extranjero.

Quedan comprendidas en la competencia de la INDDHH las entidades paraestatales, sociedades de economía mixta, personas públicas no estatales y entidades privadas que presten servicios públicos o sociales.

La competencia de la INDDHH en relación con personas privadas se entenderá con los organismos públicos de su contralor y supervisión, conforme a los procedimientos establecidos en la presente ley.

Artículo 6º. (Inhibición).- La INDDHH no tendrá competencia en asuntos que se encuentren en trámite de resolución en la vía jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo. En caso de denuncias, procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de esta ley. Sin perjuicio, la INDDHH tendrá competencia para efectuar propuestas sobre aspectos generales y realizar informes o emitir opiniones en relación con la función administrativa de los organismos con función jurisdiccional y su organización.

Artículo 7º. (Impugnabilidad).- Las resoluciones de la INDDHH que correspondan al ámbito de las competencias establecido en el artículo 4º de esta ley, deberán ser fundadas y no admitirán recurso; los demás actos administrativos podrán ser impugnados con los recursos y acciones previstos en la Constitución de la República.

Artículo 8º. (Difusión pública de resoluciones).- Cuando la INDDHH emita recomendaciones, opiniones o propuestas sin haber mediado solicitud previa de los organismos involucrados en las mismas y considere que no se verifican situaciones graves o urgentes a resolver, dichas recomendaciones, opiniones o propuestas se comunicarán a las autoridades u organismos involucrados sin que la INDDHH le dé difusión pública durante el plazo que ésta determine para cada caso.

Lo dispuesto precedentemente no aplicará ante supuestos de denuncias que se regularán por el procedimiento correspondiente, ni cuando la INDDHH sesione en Asamblea Nacional de Derechos Humanos o cuando se trate de brindar informes anuales o especiales a la Asamblea General.

Artículo 9º. (Principio de buena fe).- La INDDHH y sus miembros deberán actuar de buena fe. La violación del principio de buena fe implicará falta grave a los deberes inherentes al cargo.

Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH -que se crea por el artículo 36 de la presente ley- estarán impedidos de emitir, en forma pública y a título personal, opiniones, recomendaciones o

propuestas sobre temas que sean competencia específica de la INDDHH sin expresa autorización previa del Consejo Directivo de la INDDHH. La prohibición no aplicará respecto de casos en que el Consejo Directivo de la INDDHH hubiere adoptado resoluciones que sean públicas, cuando la INDDHH funcione en régimen de Asamblea Nacional de Derechos Humanos o en el supuesto previsto en el inciso tercero del artículo 68 de esta ley.

La violación de la prohibición establecida en el inciso precedente se considerará falta grave a los deberes inherentes al cargo.

Artículo 10. (Coordinación).- La INDDHH deberá coordinar sus funciones con el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, los Defensores del Vecino y demás instituciones similares que se establezcan en el futuro.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Artículo 11. (Legitimación activa).- Las denuncias de parte por presuntas violaciones a los derechos humanos podrán formularse al Consejo Directivo de la INDDHH por cualquier persona física o jurídica sin limitación alguna, incluidos los órganos estatales. Especialmente, podrán formular denuncias al Consejo Directivo de la INDDHH, las Comisiones Parlamentarias, las respectivas Cámaras legislativas, la Asamblea General y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

No constituirá impedimento para formular denuncias la minoría de edad, la discapacidad intelectual, la nacionalidad o la vinculación jerárquica o funcional con el Estado en cualquiera de sus dependencias.

Artículo 12. (Reserva).- Se le garantizará al denunciante la reserva de su identidad excepto cuando exista dispensa expresa del denunciante, requerimiento judicial o corresponda que el Consejo Directivo de la INDDHH ponga en conocimiento de la justicia la violación de los derechos humanos involucrados.

Artículo 13. (Forma y requisitos).- La presentación de las denuncias al Consejo Directivo de la INDDHH se podrá hacer por escrito fundado y firmado sin otras formalidades especiales, debiendo contener los datos de nombre y domicilio del denunciante, o bien en forma oral en las oficinas de la INDDHH; en este último caso el funcionario que la reciba labrará un acta con la constancia de nombre y domicilio, la que será firmada por el denunciante y el receptor. Si el denunciante no supiere o no pudiere firmar, se dejará constancia de ello en el acta respectiva. En defecto del domicilio del denunciante, se consignará el lugar donde pueda ser contactado o ubicado.

Cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos o el denunciante no pueda trasladarse por cualquier razón, las denuncias podrán dirigirse a la INDDHH por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de ser ratificadas por el denunciante de conformidad a lo previsto en el artículo precedente.

No se admitirán denuncias anónimas, sin perjuicio de las facultades del Consejo Directivo de la INDDHH para proceder de oficio.

El trámite será gratuito y no requerirá asistencia letrada.

El Consejo Directivo de la INDDHH recibirá las denuncias cualquiera fuera la hora de su presentación, aun fuera de horarios de oficinas o en días inhábiles.

Artículo 14. (Plazo).- El plazo para la presentación de las denuncias o para la actuación de oficio, será de seis meses contado a partir de haberse tomado conocimiento de los actos o hechos que la motivan.

En casos debidamente fundados y cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos, dicho plazo podrá ser ampliado por el Consejo Directivo de la INDDHH.

Cuando se trate de violaciones a los derechos humanos que puedan ser consideradas genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, no existirá limitación de plazo para la presentación de las denuncias.

Artículo 15. (Protección de la comunicación).- Queda prohibida la detención, demora, registro, examen, intercepción, censura, violación, alteración o destrucción de cualquier comunicación de o hacia la INDDHH. Tampoco podrán ser objeto de escucha o interferencia las conversaciones personales, telefónicas o de cualquier otro tipo, entre la INDDHH y las personas.

Su violación será considerada de acuerdo a lo previsto en el artículo 296 del Código Penal y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 16. (Efectos de la presentación de denuncias).- La presentación de una denuncia ante la INDDHH no será obstativa para el ejercicio de las demás vías legales que el ordenamiento jurídico pone a disposición del denunciante.

La presentación de denuncias ante la INDDHH no suspenderá ni interrumpirá los términos de prescripción o caducidad de plazos para el ejercicio de las demás acciones legales correspondientes. Tales circunstancias deberán ser puestas en conocimiento del denunciante.

Artículo 17. (Rechazo de denuncias).- El Consejo Directivo de la INDDHH rechazará sin más trámite la denuncia cuando la misma fuera presentada fuera de los plazos previstos en el inciso primero del artículo 14 de esta ley, o sea notoriamente improcedente por incompetencia, inadmisibilidad manifiesta, falta de fundamentos o evidente mala fe.

Artículo 18. (Formalidades del rechazo).- El Consejo Directivo de la INDDHH notificará de inmediato al denunciante la resolución que rechaza la denuncia o las limitaciones para su intervención ante el supuesto previsto en el artículo precedente y le brindará información para que acuda ante los organismos correspondientes, la cual se consignará en la resolución.

En el caso que la denuncia sea rechazada por falta de fundamentos, el Consejo Directivo de la INDDHH otorgará al denunciante un plazo razonable para su fundamentación.

Artículo 19. (Casos en trámite).- Cuando la denuncia refiera a hechos que estén en trámite de resolución jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo, la INDDHH no intervendrá en el caso concreto, pero ello no impedirá la investigación sobre los problemas generales planteados en la denuncia. La INDDHH velará por que los órganos con función jurisdiccional, Contencioso Administrativo o la Administración, en su caso, resuelvan expresamente, en tiempo y forma, las demandas, denuncias o recursos que hayan sido formuladas o interpuestas.

Artículo 20. (Sustanciación).- Admitida la denuncia, el Consejo Directivo de la INDDHH realizará una investigación inmediata de carácter sumario, informal y reservada, tendiente a esclarecer los hechos denunciados.

Cuando el Consejo Directivo de la INDDHH resuelva actuar de oficio ante presuntas violaciones de los derechos humanos, procederá de acuerdo a las normas previstas en este capítulo en cuanto sean de aplicación.

El Consejo Directivo de la INDDHH labrará acta de todas sus actuaciones cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 21. (Relacionamiento con el organismo denunciado).- En todos los casos, el Consejo Directivo de la INDDHH se pondrá en contacto en un plazo máximo de cinco días hábiles con las máximas autoridades del organismo o entidad involucrado en la denuncia. El Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado además, si lo estima pertinente, para comunicarse e informar el motivo de su intervención a las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, quienes con asistencia letrada obligatoria, podrán efectuar descargos, aportar pruebas y articular defensas. Las autoridades del organismo al cual pertenezcan las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, no podrán prohibir a los funcionarios denunciados o involucrados, responder o entrevistarse con el Consejo Directivo de la INDDHH.

Las máximas autoridades del organismo o entidad involucrado en la denuncia deberán informar por escrito a la INDDHH sobre la materia objeto de la investigación, proporcionando fundamentos, motivaciones y demás elementos relacionados con el asunto, remitiendo, además, copia de todos los antecedentes. Asimismo, podrá informar a la INDDHH sobre las medidas correctivas que se proponga adoptar en relación con la violación de los derechos humanos denunciada.

El plazo para informar será determinado por el Consejo Directivo de la INDDHH en función de la gravedad de los hechos, pudiendo conceder prórrogas cuando exista fundamento razonable para las mismas; dicho plazo, incluidas las prórrogas, nunca excederá de treinta días hábiles.

Artículo 22. (Respuesta al denunciante).- El Consejo Directivo de la INDDHH comunicará al denunciante las respuestas que diere el organismo o entidad involucrado en la denuncia. El denunciante estará facultado a realizar las observaciones que convengan a su interés.

Artículo 23. (Negativa de colaboración).- La negativa a presentar el informe o su omisión podrá ser considerada por la INDDHH como una obstrucción en el cumplimiento de sus funciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá dar la más amplia publicidad al hecho con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud. El incumplimiento será incluido en el Informe Anual o Especial, independientemente de que la INDDHH prosiga investigando la denuncia por las vías que considere adecuadas.

Artículo 24. (Medidas provisionales urgentes).- En cualquier instancia del trámite, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá proponer a los organismos o entidades involucrados en la denuncia, la adopción de medidas provisionales de carácter urgente con el fin de que cese la presunta violación a los derechos humanos objeto de la investigación, impedir la consumación de perjuicios o el incremento de los ya generados o el cese de los mismos. Si la autoridad respectiva omitiera adoptar las medidas de urgencia recomendadas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá proceder de conformidad a lo previsto en el artículo anterior. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado, en cualquier momento, para recurrir ante el Poder Judicial a efectos de solicitar las medidas cautelares que entienda del caso, interponer recursos de amparo o de hábeas corpus.

Artículo 25. (Medidas definitivas).- Finalizada la investigación, si existiera mérito, el Consejo Directivo de la INDDHH propondrá a las autoridades competentes la adopción de las medidas que considere pertinentes para poner fin a la violación de derechos humanos que hubiere constatado y establecerá el plazo en el cual deberán ser cumplidas, sugiriendo las medidas reparatorias que estime adecuadas.

Artículo 26. (Alcance de recomendaciones y propuestas).- Las recomendaciones y propuestas del Consejo Directivo de la INDDHH se referirán al objeto concreto de la denuncia, pero, además, podrá realizar recomendaciones generales para eliminar o prevenir situaciones iguales o semejantes a las que motivaron la denuncia.

Artículo 27. (Archivo de las actuaciones).- En caso de no existir mérito para la denuncia, se procederá a su archivo, comunicándolo al denunciante, a las autoridades respectivas y a los funcionarios denunciados o involucrados en la denuncia si los mismos hubiesen sido contactados por el Consejo Directivo de la INDDHH o comparecido en las actuaciones.

Si en el curso de la investigación se lograra una solución satisfactoria por la cual el organismo o entidad involucrado se obliga a adoptar medidas que a juicio del Consejo Directivo de la INDDHH puedan subsanar la violación de los derechos humanos denunciada, se consignará en acta por escrito y la INDDHH archivará las actuaciones, sin perjuicio de controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas. En ningún caso el acuerdo será obstativo para la reapertura de la investigación por incumplimiento o por reiteración de los hechos denunciados. El acuerdo se comunicará al denunciante y a los funcionarios denunciados o involucrados si los mismos hubiesen sido contactados por la INDDHH o comparecido en las actuaciones.

Artículo 28. (Publicidad de los incumplimientos).- Si las autoridades respectivas incumplen las obligaciones que habían asumido, no aceptan las propuestas de la INDDHH o incumplen total o parcialmente su implementación en los plazos establecidos, la INDDHH dará la más amplia difusión pública al texto de las recomendaciones efectuadas y sus antecedentes o, en su caso, a las obligaciones que las autoridades habían asumido, todo con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud y sin perjuicio de su inclusión en el Informe Anual o, en su caso, en el Informe Especial que resuelva presentar.

Artículo 29. (Relación con personas no estatales).- Si las denuncias se relacionaran con servicios prestados por personas públicas no estatales o por personas privadas, las actuaciones y las recomendaciones se entenderán con las autoridades competentes para su contralor y supervisión, a quienes el Consejo Directivo de la INDDHH podrá instar al ejercicio de las facultades de inspección y sanción que pudieran corresponder.

Artículo 30. (Denuncia penal).- Cuando, por la naturaleza de los hechos denunciados o en virtud de sus investigaciones, el Consejo Directivo de la INDDHH considere que se verificaría un supuesto presumiblemente delictivo, lo deberá poner en conocimiento de la justicia competente.

Artículo 31. (Suspensión de la intervención).- Cuando estando en curso la investigación de una denuncia, el caso se someta a resolución jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo, el Consejo Directivo de la INDDHH suspenderá su intervención en el asunto comunicándoselo al denunciante, al organismo o entidad denunciado o involucrado en la denuncia y a los funcionarios denunciados o involucrados si los mismos hubiesen sido contactados por la INDDHH o comparecido en las actuaciones. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH proseguirá la investigación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 19 de esta ley.

Artículo 32. (Criterio para adoptar resoluciones).- Las resoluciones del Consejo Directivo de la INDDHH se adoptarán en base a elementos de convicción suficientes considerando la totalidad de los elementos probatorios del caso.

Artículo 33. (Registro estadístico).- El Consejo Directivo de la INDDHH llevará un registro estadístico de todas las denuncias que reciba, los casos en que intervenga de oficio y las resoluciones que adopte.

Artículo 34. (Protección a los denunciantes).- Ninguna autoridad ordenará, aplicará, permitirá o tolerará sanción alguna contra una persona u organización por haber comunicado a la INDDHH cualquier información, resulte verdadera o falsa, y ninguna de estas personas u organizaciones sufrirá perjuicios de ningún tipo por este motivo.

CAPÍTULO IV
FACULTADES

Artículo 35. (Facultades).- En ejercicio de sus funciones, el Consejo Directivo de la INDDHH tiene facultades para:

A)	Efectuar, con o sin previo aviso, visitas de inspección a cualquier lugar o sector de actividad de los organismos y entidades objeto de su competencia, pudiendo concurrir con peritos, asesores o con quien estime del caso, estando habilitada a registrar la inspección o visita por los medios y con los soportes tecnológicos que estime pertinentes.
B)	Entrevistarse con cualquier autoridad, pedir informes, examinar expedientes, archivos y todo tipo de documento, realizar interrogatorios o cualquier otro procedimiento razonable, todo ello sin sujeción a las normas de procedimiento que rigen la producción de la prueba siempre que no afecte los derechos esenciales de las personas.
C)	Entrevistarse con cualquier persona y solicitarle el aporte de informes o documentación que fuere necesaria para dilucidar el asunto en el cual intervenga y realizar todas las demás acciones tendientes al esclarecimiento de los hechos.
D)	Solicitar, ante quien corresponda, la adopción de cualquier medida cautelar con el fin de impedir la consumación de perjuicios, el incremento de los ya generados o el cese de los mismos.
E)	Presentar denuncias penales e interponer recursos de hábeas corpus o amparo, sin perjuicio de solicitar otras medidas judiciales cautelares que considere pertinentes.
F)	Ingresar, con o sin previo aviso a los lugares de detención, hospitales, establecimientos militares y cualquier otro establecimiento en que existan personas privadas de libertad o en régimen de internación.
G)	Mantener contacto y suscribir acuerdos de cooperación con comités u organismos encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado en virtud de tratados de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales de defensa y promoción de los derechos humanos, organizaciones académicas, organizaciones sociales y con expertos independientes, todo para el mejor ejercicio de sus funciones.

H)	Suscribir convenios con las Juntas Departamentales, Juntas Locales o con las Intendencias Departamentales en todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones.
I)	Adoptar e interpretar las resoluciones y reglamentos que entienda pertinentes para el mejor funcionamiento interno de la INDDHH.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA DE LA INDDHH

Artículo 36. (Composición).- La INDDHH estará presidida por un órgano colegiado de cinco miembros que se denominará Consejo Directivo y que tendrá a su cargo la dirección y representación de la Institución, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan por la presente ley. En su integración se procurará asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, conforme a los principios de equidad de género y no discriminación.

Artículo 37. (Sistema de elección).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán elegidos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General especialmente convocada al efecto. Si no se obtuviera ese número de sufragios en dos votaciones sucesivas, se citará a la Asamblea General a una nueva sesión dentro de los veinte días corridos siguientes, en la cual los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán electos por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, pudiendo celebrarse hasta dos votaciones sucesivas.

A los efectos de la votación:

A)	Se marcará claramente, en la nómina de los candidatos habilitados, aquellos por quienes se vota, hasta el número de cargos que deban elegirse.
B)	Será obligatorio, al marcar candidatos en la nómina, respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Serán nulos los votos que se emitan en contravención con lo dispuesto en el inciso precedente.

Si realizado el escrutinio aún restan para elegir miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, se procederá de acuerdo al inciso primero para los pendientes, eliminándose los candidatos que no hubieran superado un quinto del total de votos de componentes de la Asamblea General. Sin perjuicio, se mantendrán para la votación sucesiva, por lo menos, los diez candidatos más votados, no rigiendo a su respecto la eliminación prevista en el inciso precedente.

Artículo 38. (Elección de la totalidad de cargos).- No se admitirá la elección parcial. Resultarán electos como miembros del Consejo Directivo de la INDDHH los candidatos que hubieren recibido el número de votos requerido según la votación que se trate, siempre y cuando se hubieren obtenido las mayorías para cubrir la totalidad de los cargos elegibles.

Si finalizado el proceso de elección no se hubiesen obtenido las mayorías para cubrir la totalidad de los cargos elegibles aunque algún candidato hubiere obtenido el número de votos requerido, no resultará electo ningún miembro para el Consejo Directivo de la INDDHH, debiendo procederse de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de esta ley.

Artículo 39. (Proposición de candidatos).- Podrán proponer candidatos a la Asamblea General las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, y los parlamentarios y las parlamentarias podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatos.

Los candidatos deberán aceptar por escrito su postulación, declarando si tienen o no incompatibilidades para el ejercicio del cargo. Para el caso en que sí tuvieran incompatibilidades, las detallarán y manifestarán su voluntad de hacerlas cesar si resultan electos.

Los mismos podrán ser propuestos hasta veinte días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección.

Artículo 40. (Comisión Especial).- Para la elección de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, la Asamblea General designará una Comisión Especial con integrantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

La Comisión Especial recibirá la postulación de candidatos y eliminará los que no reúnan los requisitos exigidos por el artículo 45 de esta ley. Las resoluciones en la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros y no serán susceptibles de recurso alguno.

Dicha Comisión podrá recibir a los postulantes y oír sus propuestas para el funcionamiento del Consejo Directivo de la INDDHH.

Asimismo, esta Comisión elaborará la nómina de candidatos habilitados, la que será comunicada a la Presidencia de la Asamblea General, hasta cinco días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección.

Artículo 41. (Duración del mandato).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán elegidos para un período de cinco años y podrán ser reelectos para el inmediato sucesivo.

Si hubiesen sido reelectos de conformidad a lo dispuesto en el inciso precedente, para volver a ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH se requerirá que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su cese.

En ocasión de la renovación de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, se procurará que algunos sean reelectos a los efectos de garantizar continuidad en la experiencia de gestión de la INDDHH.

Artículo 42. (Oportunidad de la elección).- La elección de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrá extenderse más allá de los primeros cinco meses del tercer período legislativo de cada Legislatura.

Cuando sea necesario llenar una vacante, la elección se llevará a cabo dentro de los cuarenta y cinco días corridos siguientes a la fecha en que se haya producido, salvo que la misma se haya verificado en el período de seis meses previo a la fecha de la elección ordinaria, en cuyo caso se resolverá en ésta.

El miembro que resulte electo para cubrir una vacante, lo será hasta finalizar el período quinquenal que estuviese corriendo. Si el lapso fuese menor a la mitad del período no será impedimento para la posterior elección y reelección sucesiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de esta ley.

Artículo 43. (Posesión de cargos).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH asumirán funciones dentro de los cuarenta y cinco días corridos posteriores a su elección. Los que terminan su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que asuman los sustitutos.

Artículo 44. (Segunda elección).- Si no hubiesen sido elegidos los nuevos miembros del Consejo Directivo de la INDDHH o cubierto una vacante por no haberse obtenido las mayorías requeridas y sin perjuicio de que los miembros que terminan su mandato continúen en el ejercicio de sus funciones hasta que asuman los sustitutos, el proceso de elección recomenzará conforme a lo previsto en los artículos 37 a 40 de esta ley, transcurridos cuarenta y cinco días corridos desde la finalización del proceso de elección que le haya precedido.

Artículo 45. (Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH deberán reunir los siguientes requisitos:

A)	Ser personas de alta autoridad moral.
B)	Contar con experiencia y notoria versación en materia de derechos humanos.
C)	Ser ciudadanos uruguayos, naturales o legales. En este último caso deberán tener un mínimo de diez años de ciudadanía.
D)	Estar en el pleno goce de los derechos cívicos.
E)	No haber desempeñado cargos públicos electivos o de particular confianza política durante los dos años anteriores a su designación. Exceptúanse los cargos electivos de la Universidad de la República.

Artículo 46. (Incompatibilidades).- El cargo de miembro del Consejo Directivo de la INDDHH es incompatible con:

A)	El ejercicio de actividades que pudieran afectar su independencia, su imparcialidad o la dignidad o prestigio de la INDDHH.
B)	El ejercicio de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación en materia de la INDDHH.
C)	El ejercicio de funciones o cargos directivos o de asesoramiento en partidos políticos, sindicatos, comisiones, asociaciones, sociedades civiles o comerciales, fundaciones o similares.
D)	La actividad política partidaria y gremial o sindical, con excepción del voto.

Artículo 47. (Cese de incompatibilidades).- Si la persona designada como miembro del Consejo Directivo de la INDDHH estuviera afectada por alguna de las incompatibilidades referidas en el artículo precedente, no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto haga cesar la actividad que determina la incompatibilidad.

Si ocupara algún cargo público, quedará comprendido en lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

En caso que durante la vigencia del mandato del miembro del Consejo Directivo de la INDDHH surgieren incompatibilidades supervinientes, deberá renunciar al cargo o hacer cesar la incompatibilidad en el plazo de diez días hábiles durante el cual se abstendrá de participar en el Consejo Directivo de la INDDHH.

Artículo 48. (Decisión sobre incompatibilidades).- En caso de que no se procediera de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo precedente, el Consejo Directivo de la INDDHH con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros, determinará si existe una situación de incompatibilidad, sin perjuicio de las facultades de destitución de la Asamblea General.

El Consejo Directivo de la INDDHH antes de tomar una decisión, oirá al miembro al que se le atribuye la incompatibilidad.

La decisión sobre incompatibilidad, con todos sus antecedentes, será remitida al Presidente de la Asamblea General a los efectos previstos en el literal F) del artículo 52 de esta ley.

Artículo 49. (Declaración jurada).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH y los funcionarios rentados de carácter no administrativo de la INDDHH, deberán presentar declaraciones juradas de bienes en los términos requeridos por la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 50. (Inhibición posterior al cese).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrán, hasta transcurridos tres años desde la fecha del cese, ocupar cargos públicos de particular confianza política, ser candidatos a cargos públicos electivos o asesores de personas que hubieran estado involucradas en denuncias ante la INDDHH, como denunciantes o denunciados.

Artículo 51. (Actuación independiente).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no estarán sujetos a mandato imperativo, ni recibirán instrucciones de ninguna autoridad, debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.

Artículo 52. (Cese del cargo).- El cargo de miembro del Consejo Directivo de la INDDHH cesará por:

A)		Expiración del plazo de su nombramiento, sin perjuicio de los casos en que se extienda hasta que asuma un nuevo miembro.
B)		Fallecimiento.
C)		Incapacidad superviniente.
D)		Renuncia aceptada.
E)		Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso; durante el procesamiento quedará automáticamente suspendido en sus funciones.
F)		Destitución por el mismo número de votos por los que fueron electos, en sesión especial de la Asamblea General convocada al efecto, procediendo la misma en los siguientes casos:
	i)	Por asumir una conducta que lo hiciere indigno de su investidura.
	ii)	Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.

	iii)	Por haber incurrido en falta grave a los deberes inherentes al cargo.
	iv)	Por incompatibilidad superviniente en caso de que no hubiera presentado renuncia o dejado sin efecto la misma.

En caso de renuncia la misma deberá presentarse al Consejo Directivo de la INDDHH quien, de aceptarla, la comunicará a la Presidencia de la Asamblea General.

En cualquiera de las hipótesis de cese se procederá a designar un sustituto de conformidad al procedimiento previsto para cubrir vacantes y, hasta tanto no se produzca la designación, el Consejo Directivo de la INDDHH funcionará con el número de miembros restante.

Artículo 53. (Presidencia de la INDDHH).- El Consejo Directivo de la INDDHH designará de entre sus miembros, por mayoría absoluta de votos, al Presidente de la INDDHH quien tendrá las funciones señaladas en esta ley y en el Reglamento de la INDDHH.

Si para la elección resultare necesario efectuar más de una votación, se eliminarán sucesivamente los nombres que reciban menor número de votos.

El Presidente de la INDDHH durará en sus funciones un año y su cargo será de rotación obligatoria entre los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH.

Si el Presidente renunciare al cargo o dejare de ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH, ésta elegirá en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha de la renuncia o vacancia, a un sucesor para desempeñar el cargo, por el tiempo que reste de mandato. Si dicho período fuese inferior a tres meses, podrá ser reelecto para el período ordinario sucesivo.

Artículo 54. (Atribuciones del Presidente).- Son atribuciones del Presidente de la INDDHH:

A)	Representar a la INDDHH.
B)	Convocar a las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y extraordinarias de la INDDHH, de conformidad con la presente ley y el Reglamento de la INDDHH.
C)	Dirigir las sesiones de la INDDHH, someter a su consideración las materias que figuren en el orden del día, conceder el uso de la palabra y decidir las cuestiones de orden que se susciten durante las sesiones de la INDDHH.
D)	Hacer cumplir las decisiones de la INDDHH.
E)	Ejercer cualquiera otras funciones que le sean conferidas por esta ley o por el Reglamento de la INDDHH.

CAPÍTULO VI

FUNCIONAMIENTO DE LA INDDHH

Artículo 55. (Sesiones ordinarias).- El Consejo Directivo de la INDDHH se reunirá en sesiones ordinarias las veces que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, conforme al Reglamento que el propio Consejo Directivo de la INDDHH adopte por mayoría absoluta de votos. Las reuniones serán privadas, a menos que el Consejo Directivo de la INDDHH determine lo contrario.

Artículo 56. (Quórum para sesionar).- Para constituir quórum para sesionar será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Directivo de la INDDHH.

Artículo 57. (Quórum para adoptar resoluciones).- Las resoluciones del Consejo Directivo de la INDDHH se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, con excepción del supuesto previsto en el inciso tercero del artículo 67 de la presente ley, o de los casos en que la presente ley exija mayoría absoluta.

Artículo 58. (Actas).- De toda sesión se levantará un acta resumida en la que constará día y hora en que la misma se celebró, los nombres de los miembros presentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, los nombres de los que votaron a favor y en contra y cualquier declaración especialmente hecha para que conste en acta.

Artículo 59. (Voto fundado).- Los miembros, estén o no de acuerdo con las decisiones de la mayoría, tendrán derecho a presentar el fundamento de su voto por escrito, el cual deberá incluirse a continuación de la resolución. Si la decisión versare sobre un informe, propuesta o recomendación, se

incluirá a continuación de dicho informe, propuesta o recomendación. Cuando la decisión no conste en un documento separado, se transcribirá en el acta de la sesión, a continuación de la decisión de que se trate.

Artículo 60. (Excusación).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrán participar en la discusión, investigación, deliberación o decisión de una denuncia sometida a consideración de la INDDHH en el caso en que tuvieran un interés particular en el asunto o que previamente hubieran participado o actuado como asesores o representantes del denunciante o del organismo o institución involucrada en la denuncia o hubieran ocupado un cargo jerárquico en el mismo. Cualquier miembro del Consejo Directivo de la INDDHH podrá solicitar la inhibición de otro miembro. El Consejo Directivo de la INDDHH decidirá si es procedente la inhibición.

Artículo 61. (Sesiones extraordinarias - Asamblea Nacional de Derechos Humanos).- El Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado, en cualquier momento, para convocar períodos de sesiones extraordinarias y públicas de la INDDHH, en las cuales participarán con voz pero sin derecho a voto, las organizaciones sociales y organismos gubernamentales, en la forma y condiciones que determina la presente ley y el Reglamento de la INDDHH.

Los períodos de sesiones extraordinarias de la INDDHH se denominarán "Asamblea Nacional de Derechos Humanos".

Artículo 62. (Periodicidad de sesiones extraordinarias).- La INDDHH, celebrará, por lo menos, un período de sesiones extraordinarias en el año. Sin perjuicio, estará además obligada a convocar a otro período de sesiones extraordinarias en el año, cuando así se lo solicite por escrito, con indicación del temario a tratar, una mayoría superior al veinte por ciento del total de las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH.

El derecho de las organizaciones sociales a solicitar la convocatoria de un período de sesiones extraordinarias de la INDDHH sólo podrá ejercerse una vez por año y transcurrido el primer año de funcionamiento de la INDDHH.

Artículo 63. (Organizaciones sociales).- Estarán habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH:

A)		Las organizaciones sociales nacionales que estén afiliadas a una organización internacional con estatuto consultivo ante organismos internacionales del sistema Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos o del MERCOSUR.
B)		Las organizaciones sociales nacionales, excluidas los partidos políticos, que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos:
	i)	Reconocida reputación y trayectoria en su esfera particular de competencia, especialmente aquellas cuya finalidad sea la defensa y promoción de los derechos humanos.
	ii)	Sin finalidad de lucro, no siendo indispensable la personería jurídica.
	iii)	No estén comprendidas en ninguno de los supuestos previstos en el numeral 6º) del artículo 80 de la Constitución de la República.
C)		Sin perjuicio, podrán igualmente participar aquellas organizaciones sociales que sin contar con alguno de los requisitos enunciados en los numerales i) y ii) del literal precedente, sean especialmente autorizadas por la INDDHH; su participación se limitará a los términos que disponga la INDDHH.

Las organizaciones sociales que deseen participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH deberán registrarse ante el Consejo Directivo de la INDDHH de la forma y con la antelación que establezca el Reglamento de la INDDHH.

El Consejo Directivo de la INDDHH podrá denegar en forma fundada y por mayoría absoluta de votos, la participación de una organización social que hubiere solicitado su registro.

Artículo 64. (Organismos gubernamentales y otras entidades).- Todos los organismos y entidades objeto del contralor de la INDDHH sean o no de carácter estatal, estarán habilitados a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, si conviniera a su interés hacerlo, de conformidad a lo que establezca el Reglamento. No se requerirá autorización del Consejo Directivo de la INDDHH.

Estarán facultados para participar, especialmente, representantes de las Comisiones parlamentarias, Comisionados parlamentarios y Defensores del Vecino.

Artículo 65. (Orden del día de sesiones extraordinarias).- El orden del día y programa de trabajo de los períodos de sesiones extraordinarias será el establecido por el Consejo Directivo de la INDDHH. Para las sesiones extraordinarias convocadas a solicitud de las organizaciones sociales, el programa de trabajo deberá comprender el temario presentado en la solicitud de convocatoria.

Artículo 66. (Período entre sesiones extraordinarias).- Durante el período entre sesiones extraordinarias, el Consejo Directivo de la INDDHH preparará:

A)	El programa de trabajo que será tratado en la próxima sesión extraordinaria, el cual difundirá a la ciudadanía con antelación suficiente a la misma.
B)	Los proyectos de informes, relatorías, propuestas, recomendaciones, estudios y otros trabajos que estime pertinentes, pudiendo designar al efecto expertos independientes o Grupos de Trabajo integrados por miembros de la INDDHH que los presidirán, representantes de organizaciones sociales, de organismos o instituciones estatales o de objeto del contralor de la INDDHH, en cuanto correspondan por la temática a la que se refieran.

Artículo 67. (Funcionamiento especial del Consejo Directivo de la INDDHH en recepción e instrucción de denuncias).- El Consejo Directivo de la INDDHH designará dos de los miembros titulares excluido el Presidente, quienes, alternadamente, en régimen de turnos mensuales y de acuerdo a lo que determine el Reglamento de la INDDHH, tendrán a su cargo la recepción e instrucción de las denuncias conforme al procedimiento dispuesto en esta ley.

Sin perjuicio del régimen de turnos que se establece, los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH que tendrán a cargo la recepción e instrucción de denuncias, actuarán en forma coordinada o conjunta cuando las circunstancias lo requieran o lo establezca expresamente el Reglamento.

Cuando, de acuerdo a lo previsto en la presente ley, se deban recomendar medidas provisionales de carácter urgente o comparecer ante el Poder Judicial para solicitar medidas cautelares, deducir recursos de amparo o de hábeas corpus, y no fuere posible tomar resolución en sesión del Consejo Directivo de la INDDHH, cualquier miembro del mismo que haya participado en la recepción o instrucción de la denuncia, estará facultado para resolver y actuar en nombre de la INDDHH.

Cuando proceda de acuerdo al inciso precedente, el miembro del Consejo Directivo de la INDDHH dará noticia inmediata al Presidente de la INDDHH.

Artículo 68. (Informe anual).- El Consejo Directivo de la INDDHH presentará un informe anual a la Asamblea General dentro de los primeros ciento veinte días de cada año. A tales efectos, el Consejo Directivo de la INDDHH será recibido y escuchado en sesión especial de la Asamblea General.

Artículo 69. (Contenido del informe anual).- El informe anual contendrá:

A)	Recomendaciones, propuestas, opiniones, estudios, relatorías e informes que el Consejo Directivo de la INDDHH entienda pertinente en relación con cualquiera de los temas de su competencia.
B)	Memoria de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos celebradas en el año, sus resoluciones, recomendaciones, propuestas y conclusiones en relación con estudios, informe y relatorías.
C)	Detalle circunstanciado de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de la INDDHH en todos los ámbitos de su competencia durante el año al que refiera el informe, de las actividades realizadas durante el período y las planificadas para el año siguiente.
D)	Detalle y análisis estadístico de las denuncias recibidas durante el año al que refiera el informe y sus características, incluyendo las denuncias que fueron rechazadas y sus causas, las que fueron objeto de investigación y su resultado, y las que se encuentren en trámite y su estado. No se incluirán datos personales de los denunciantes.
E)	Detalle circunstanciado de los casos en que existió negativa a presentar informes a la INDDHH (artículo 23 de esta ley); omisión en adoptar medidas de urgencia solicitadas por la INDDHH (artículo 24 de esta ley); no se hayan aceptado propuestas de la INDDHH o se constate incumplimiento, total o parcial, de obligaciones asumidas por las autoridades (artículo 28 de esta ley); o se hubiese negado acceso a documentación invocando el carácter secreto o reservado (inciso tercero del artículo 72 de esta ley).
F)	Detalle circunstanciado de las recomendaciones y propuestas de la INDDHH que hayan sido cumplidas.

G)	Cualquier otro tema relacionado con aspectos de funcionamiento interno de la INDDHH, de relacionamiento institucional o de modificaciones legales a su régimen vigente.

Artículo 70. (Informes especiales).- Sin perjuicio del Informe Anual, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá presentar a la Asamblea General, en cualquier momento, los informes especiales que entienda pertinente.

Artículo 71. (Publicidad).- El informe anual será publicado de forma tal que se asegure su más amplia difusión nacional. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá ordenar, además, la publicación y amplia difusión de informes especiales, comunicados, propuestas, recomendaciones, opiniones, relatorías o cualquier otro tema relativo a su actividad o competencia, salvo en los casos en que la presente ley disponga lo contrario.

Artículo 72. (Obligación de colaborar con la INDDHH).- Todos los funcionarios de organismos objeto de la competencia de la INDDHH, tienen la obligación de colaborar con la INDDHH.

A los efectos previstos en el inciso anterior, todos los organismos e instituciones públicas harán conocer entre sus funcionarios la presente obligación y harán efectiva la responsabilidad disciplinaria para el caso de incumplimiento. Asimismo deberá comunicarse idéntica obligación a las empresas de servicios públicos tercerizados o concesionarios en el acto mismo del contrato a celebrarse, debiendo constar a texto expreso en los documentos que se suscriban.

Los organismos públicos sólo podrán negarse a la exhibición de aquellos documentos que hubiesen sido calificados como secretos, reservados o confidenciales, mediante resolución expresa y fundada del jerarca máximo del organismo.

El Consejo Directivo de la INDDHH pondrá este hecho en conocimiento inmediato de la Asamblea General a través de su Presidente e incluirá la relación de la situación planteada en su Informe Anual o en Informe Especial producido a esos efectos.

Artículo 73. (Funcionamiento permanente).- La actividad de la INDDHH no se verá interrumpida por el receso de las Cámaras, ni por su disolución de acuerdo al mecanismo previsto en la Sección VIII de la Constitución de la República. En tales casos la relación de la INDDHH con el Poder Legislativo se realizará a través de la Comisión Permanente. Tampoco interrumpirá su actividad en los casos de suspensión de la seguridad individual (artículo 31 de la Constitución de la República) o de adopción de medidas prontas de seguridad (numeral 17) del artículo 168 de la Constitución de la República).

CAPÍTULO VII

PRESUPUESTO

Artículo 74. (Principio general).- El presupuesto de la INDDHH deberá ser el adecuado para garantizar su funcionamiento autónomo y deberá asegurar la infraestructura y dotación de personal necesaria para el buen desempeño de la INDDHH en todos los ámbitos de su competencia.

Artículo 75. (Presupuesto - Procedimiento).- El Consejo Directivo elaborará el proyecto de presupuesto de la INDDHH, el que será puesto a consideración de la Cámara de Representantes dentro de los primeros noventa días de haber asumido la nueva dirección de la INDDHH.

La Cámara de Representantes no podrá modificar el proyecto de presupuesto, salvo en disminuir su monto con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Si transcurridos treinta días corridos desde que el día en que el proyecto de presupuesto fue puesto a consideración de la Cámara de Representantes sin que ésta hubiese alcanzado la mayoría de votos para su disminución, se considerará fictamente aprobado el proyecto de presupuesto propuesto por la INDDHH, el cual deberá ser incluido y aprobado en la consideración del presupuesto quinquenal de dicha Cámara o de sus modificaciones, según la instancia más próxima, considerando lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 108 de la Constitución de la República.

Artículo 76. (Rendición de cuentas).- La INDDHH rendirá cuentas anuales a la Cámara de Representantes.

En ocasión de la rendición de cuentas anual, la INDDHH podrá solicitar ampliación presupuestal para lo cual se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 75 de esta ley.

Artículo 77. (Otros recursos).- La INDDHH podrá obtener recursos provenientes de convenios de asistencia y cooperación de organizaciones internacionales o extranjeras en tanto correspondan al ámbito de sus competencias, dando cuenta inmediata a la Asamblea General, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La INDDHH podrá recibir donaciones, herencias o legados, dando cuenta inmediata a la Asamblea General, quien dispondrá lo pertinente para que el producido de dichos bienes sea en beneficio de la INDDHH.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 78.- Para la primera elección de miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, las organizaciones sociales que podrán proponer candidatos serán las que, a juicio de la Comisión Especial prevista en el **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.***, reúnan los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 63 de esta ley.*

Artículo 79.- Los miembros del primer Consejo Directivo de la INDDHH deberán ser electos en la Legislatura siguiente a la promulgación de esta ley. El mandato de los miembros del primer Consejo Directivo de la INDDHH será hasta el Tercer Período Legislativo de la XLVIII Legislatura.

Artículo 80.- Serán de cargo de Rentas Generales los recursos necesarios para la instalación de la INDDHH hasta tanto resulte aprobado y disponible su presupuesto. El Poder Ejecutivo afectará, como sede de la INDDHH, un inmueble emblemático y simbólico para la naturaleza de la función que desarrollará.

Artículo 81.- Dentro de los treinta días corridos desde la primera elección del Consejo Directivo, la Asamblea General llamará a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos, para cubrir hasta veinte cargos administrativos y tres cargos técnicos.

Sin perjuicio y además, el Consejo Directivo de la INDDHH dispondrá de la facultad de solicitar en comisión hasta diez funcionarios públicos de cualquier dependencia o Poder del Estado, todo de acuerdo a lo que establece el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, no rigiendo la prohibición establecida en el artículo 507 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 82.- La INDDHH celebrará, durante su primer año de funcionamiento, por lo menos dos períodos de sesiones extraordinarias.

Artículo 83.- La INDDHH llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Tratado Internacional del que la República es parte.

A tal efecto, la INDDHH deberá cumplir con las exigencias que, para el mecanismo nacional, prevé el mencionado Protocolo dentro de sus competencias y atribuciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2008.

JOSÉ MUJICA,
Presidente.
Hugo Rodríguez Filippini,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de diciembre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea la Institución Nacional de Derechos Humanos y se establecen normas para su funcionamiento.

TABARÉ VÁZQUEZ.
MARÍA SIMON.
RICARDO BERNAL.
GONZALO FERNÁNDEZ.
ÁLVARO GARCÍA.
JOSÉ BAYARDI.
VÍCTOR ROSSI.
GERARDO GADEA.
EDUARDO BONOMI.
MARÍA JULIA MUÑOZ.
ERNESTO AGAZZI.
HÉCTOR LESCANO.
JACK COURIEL.
MARINA ARISMENDI.

(VII) PODER EJECUTIVO. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 18331.

Montevideo, 31 de agosto 2009.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO: que con fecha 11 de agosto de 2008 se promulgó la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data".

RESULTANDO: I) que razones de juridicidad y conveniencia imponen estatuir aquellos aspectos básicos y primarios de la reglamentación, que ordenen y favorezcan su puesta en práctica de acuerdo con el postulado constitucional de que el derecho a la protección de datos personales es inherente a la personalidad humana y por lo tanto está comprendido en el arto 72 de la Constitución (art.1 de la Ley).

II) que las facultades legales del Órgano de Control creado por los artículos 31 y siguientes de la Ley, incluyen la potestad regulatoria cuyo ejercicio permitirá continuar ordenando y favoreciendo la puesta en práctica de las actividades correspondientes;

CONSIDERANDO: I) que la consagración del nuevo régimen legal para la protección de datos personales y acción de "habeas data", articula un conjunto de derechos y obligaciones vinculados a la recolección y tratamiento, automatizados o manuales, de los datos de las personas físicas y jurídicas;

II) que es conveniente la adecuación del ordenamiento jurídico nacional en la materia al régimen de derecho comparado de mayor recibo, fundamentalmente el consagrado por los países europeos a través de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos.

III) que asimismo corresponde reglamentar el funcionamiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales creada por la preindicada Ley, la que tendrá a su cargo los cometidos que por ella se le asignan.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en las disposiciones citadas y en el artículo 168 ordinal 4° de la Constitución.

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Articulo 1°. Ámbito subjetivo. El derecho a la protección de los datos personales se aplica a las personas físicas, directa o indirectamente, a través de cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas.

Por extensión se aplica a las personas jurídicas, las que gozarán del régimen tuitivo en cuanto corresponda.

Art. 2°. Ámbito objetivo. El reglmen jurídico de la protección de datos personales se aplica a su recolección, registro y todo tipo de tratamiento, automatizado o no, bajo cualquier soporte y modalidad de uso, tanto sea en el ámbito público como privado.

Este régimen no será aplicable a las siguientes bases de datos:

A) Las mantenidas por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas, entendiéndose por éstas las que se desarrollan en un ámbito estrictamente privado, entre otros, los archivos de correspondencia y agendas personales.

B) Las que tengan por objeto la seguridad pública, la defensa, la seguridad del Estado y sus actividades en materia penal, investigación y represión del delito.

C) Las creadas y reguladas por leyes especiales.

Art. 3°. Ámbito territorial. Los tratamientos de datos personales están sometidos a la Ley que se reglamenta cuando:

A) Sean efectuados por un responsable de base de datos o tratamiento establecido en territorio uruguayo, siendo éste el lugar donde ejerza su actividad, cualquiera sea su forma jurídica.

B) El responsable de la base de datos o tratamiento no esté establecido en territorio uruguayo pero utilice en el tratamiento de datos medios situados en el país.

Exceptúanse de la regla precedente, los casos en que los citados medios se utilicen exclusivamente con fines de tránsito, siempre que el responsable de la base de datos o tratamiento designe un representante, con domicilio y residencia permanente en territorio nacional, ante el Órgano de Control, a los efectos de cumplir con las obligaciones previstas por la Ley que se reglamenta yen esta reglamentación. Tal designación no impedirá las acciones legales que puedan ser promovidas contra el responsable de la base de datos o tratamiento, ni disminuirá su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones impuestas legal o reglamentariamente.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 4°. Definiciones. A los efectos del presente reglamento, y sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley que se reglamenta, se entiende por:

A) Bloqueo de datos: procedimiento mediante el cual se reservan datos con el fin de impedir su tratamiento, excepto para ser puestos a disposición de los Poderes del Estado, o instituciones que estén legalmente habilitadas, a los efectos de atender las posibles responsabilidades surgidas del tratamiento.

B) Cancelación o Supresión de datos: procedimiento mediante el cual el responsable cesa en el uso de los datos. La supresión o cancelación implicará el bloqueo de dichos datos durante el plazo establecido en la normativa vigente; vencido éste se deberá proceder a su eliminación definitiva.

C) Cesión de datos: comunicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° literal B) de la Ley que se reglamenta.

D) Dato personal relacionado con la salud: las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de una persona. Entre otros, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad o a su información genética.

E) Exportador de datos personales: la persona física o jurídica, pública o privada, situada en territorio uruguayo que realice, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, una transferencia de datos de carácter personal a otro país.

F) Importador de datos personales: persona física o jurídica, pública o privada, receptora de los datos de otro país, en caso de transferencia internacional de éstos, ya sea responsable del tratamiento, encargada del tratamiento o tercero.

G) Interesado: titular del dato de acuerdo con lo establecido en el articulo 4° literal L) de la Ley que se reglamenta.

H) Transferencia internacional de datos: tratamiento de datos que supone una transmisión de éstos fuera del territorio nacional, constituyendo una cesión o comunicación, y teniendo por objeto la realización de un tratamiento por cuenta del responsable de la base de datos o tratamiento establecido en territorio uruguayo.

CAPÍTULO III

CONSENTIMIENTO

Art. 5°. Consentimiento informado para recolección y tratamiento de datos. Cuando se solicite el consentimiento del titular para la recolección y tratamiento de sus datos, éste deberá ser informado de forma que conozca inequívocamente la finalidad a la que se destinarán los datos, y el tipo de actividad desarrollada por el responsable de la base de datos o tratamiento. En caso contrario, el consentimiento será nulo.

Art. 6°. Formas de recabar el consentimiento. Deberá facilitarse al titular un medio sencillo, claro y gratuito para que manifieste su consentimiento o su negativa al tratamiento de sus datos.

Se entenderá cumplido tal deber cuando se permita al titular la elección entre dos opciones claramente identificadas, que no se encuentren premarcadas a favor o en contra.

Corresponderá al responsable de la base de datos o el tratamiento recabar y guardar la prueba de la existencia del consentimiento o de la negativa a darlo, por parte del titular, a través de cualquier medio conforme a derecho.

El responsable de la base de datos o el tratamiento podrá solicitar el consentimiento del titular a través del procedimiento establecido en este artículo, sin perjuicio de otras formas o modalidades que le ofrezcan similares o superiores garantías.

Vencido el plazo de diez días hábiles desde que el titular de los datos reciba la solicitud de consentimiento sin que se manifieste, su silencio equivaldrá a una negativa.

CAPÍTULO IV

SEGURIDAD

Art. 7°. Medidas de seguridad. Tanto el responsable como el encargado de la base de datos o tratamiento deberán proteger los datos personales que sometan a tratamiento, mediante aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten idóneas para garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Art. 8°. Vulneración de seguridad. Cuando el responsable o encargado de la base de datos o tratamiento conozca de la ocurrencia de vulneraciones de seguridad en cualquier fase del tratamiento que realice, que sean susceptibles de afectar de forma significativa los derechos de los interesados, deberán informarles de este extremo.

TÍTULO II. Derechos de los Titulares de Datos

CAPÍTULO I

DERECHO DE ACCESO

Art. 9°. Derechos de los titulares de los datos. Los derechos de los titulares de los datos previstos en la Ley que se reglamenta se ejercitarán:

A) Por el titular o su representante, acreditando la identidad de ambos en su caso; se aplicará por extensión a las personas jurídicas en cuanto corresponda.

B) En forma conjunta o independiente.

C) Exento de formalidades y en forma gratuita.

D) Mediante comunicación dirigida al responsable de la base de datos o tratamiento, que contendrá:

a. Identificación del titular.

b. Motivo de la solicitud.

c. Domicilio real y domicilio constituido a efecto de las notificaciones.

d. Fecha y firma del solicitante.

e. Documentos acreditantes de la solicitud.

El responsable deberá contestar la solicitud en el plazo de cinco días hábiles desde su presentación.

La información que se proporcione, cualquiera sea el soporte en que fuere facilitada, se dará en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos.

Art. 10°. Derecho de rectificación. El derecho de rectificación es el que tiene el titular a que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos o incompletos.

Art. 11°. Derecho de actualización. El derecho de actualización es el que tiene el titular a que se modifiquen los datos que resulten inexactos a la fecha de ejercicio del derecho.

Art. 12. Derecho de inclusión. El derecho de inclusión es el que tiene el titular a ser incorporado con la información correspondiente en una base de datos cuando acredite un interés fundado.

Art. 13. Derecho de supresión. El derecho de supresión es el que tiene el titular a que se eliminen los datos cuya utilización por terceros resulte ilegítima, o que resulten ser inadecuados o excesivos.

La supresión no procederá cuando los datos personales deban ser conservados en virtud de razones históricas, estadísticas o científicas y de acuerdo con la legislación aplicable o, en su caso, en las relaciones contractuales entre el responsable y el titular, que justificaren el tratamiento de los datos.

El responsable deberá documentar ante el titular haber cumplido con lo solicitado indicando las cesiones o transferencias de los datos suprimidos e identificando al cesionario.

Art. 14.-Derechos referentes a la comunicación o la cesión de datos. la comunicación o la cesión de datos a terceros, solamente procede para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del emisor y destinatario de ésta, previo consentimiento del titular de los datos a quien se le debe informar inequívocamente la finalidad de dicha comunicación, identificando al destinatario y el tipo de actividad que desarrolla.

No se considera comunicación o cesión de datos el acceso por parte de un encargado de tratamiento, que resulte necesario para la prestación de un servicio al responsable, salvo que este acceso implique la existencia de un nuevo vínculo entre el encargado del tratamiento y el titular.

TÍTULO III. RÉGIMEN REGISTRAL

CAPÍTULO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BASES DE DATOS PERSONALES

Art. 15. Actos y documentos inscribibles. En el Registro de Bases de Datos Personales de la URCDP, creado por el artículo 1° del Decreto N° 664/008, de 22 de diciembre de 2008, deberán inscribirse:

A) Las personas físicas que creen, modifiquen o supriman bases de datos de carácter personal, que no sean para uso exclusivamente personal o doméstico.

B) Las personas jurídicas públicas, estatales o no, y las privadas, que creen, modifiquen o supriman bases de datos de carácter personal, salvo las excepciones previstas en la Ley que se reglamenta. De acuerdo con lo establecido en el arto 3 de la mencionada Ley no es de aplicación la excepción del ámbito personal o doméstico para las personas jurídicas.

C) Los códigos de conducta de práctica profesional que establezcan normas para el tratamiento de datos personales.

D) Las autorizaciones de transferencias internacionales de datos personales.

Esta inscripción se llevará a cabo bajo los criterios reglamentarios contenidos en la Ley, en el presente Decreto, en el Decreto N° 664/008, de 22 de diciembre de 2008, u otras disposiciones que dicte la URCDP, de conformidad a las facultades legales conferidas.

Art. 16. Contenido y forma de inscripción. Los responsables de todas las bases de datos o tratamientos deberán inscribirlas en el Registro de la URCDP de acuerdo con el artículo 5° del Decreto N° 664/008, de 22 de diciembre de 2008, proporcionando la siguiente información:

A) Identificación de la base de datos y el responsable de la misma.

B) Procedimientos de obtención y tratamiento de los datos.

C) Medidas de seguridad y descripción técnica de la base de datos.

D) Protección de datos personales y ejercicio de derechos.

E) Destino de los datos y personas físicas o jurídicas a las que pueden ser transmitidos.

F) Tiempo de conservación de los datos.

G) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos.

H) Datos sometidos a tratamiento en dicha base de datos.

I) Certificación de firma del responsable de cada base de datos.

J) Domicilio constituido y correo electrónico a efectos de las notificaciones,

Sin perjuicio de éstos, la URCDP quedará facultada para agregar los elementos que considere necesarios.

Art. 17. Plazo de inscripción. Las bases de datos de carácter personal existentes, dispondrán de un plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, para adecuarse a los requisitos y las condiciones de inscripción establecidos en la presente reglamentación y proceder a su registro. Las bases de datos que se crearen con posterioridad a la fecha de la aprobación del decreto, deberán ser inscriptas dentro de un plazo máximo de 90 días a partir del inicio de sus actividades.

Art. 18. Inscripción provisoria. En todas las inscripciones previstas por la Ley que se reglamenta, vencido el término de diez días hábiles previsto en el artículo 5° literal B) del Decreto N° 664/008, de 22 de diciembre de 2008, sin que se regularice la inscripción provisoria, ésta caducará de pleno derecho.

Art. 19. Fecha de la inscripción. Se computará como fecha de inscripción definitiva la correspondiente a la Resolución de la URCPD.

Los responsables de bases de datos de carácter personal deberán exhibir en un lugar visible accesible a los usuarios el número y fecha de la citada resolución.

Art. 20. Actualización al Registro. Los responsables de las bases de datos deberán mantener actualizados los datos inscriptos en el Registro de Base de Datos Personales, comunicando trimestralmente las actualizaciones.

TÍTULO IV. ÓRGANO DE CONTROL

CAPÍTULO I

PRESIDENCIA

Art. 21. Presidencia de la URCDP. La dirección técnica y administrativa de la URCDP será ejercida por un Consejo Ejecutivo de tres miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley que se reglamenta.

La Presidencia de la URCDP será rotativa anualmente entre los integrantes del Consejo Ejecutivo, a excepción del Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). En ausencia temporal del Presidente

de la URCDP, la Presidencia será ejercida en forma interina por el restante miembro nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 22. Cometidos del Presidente. Al Presidente del Consejo Ejecutivo o a quien lo sustituya corresponde:

A) La representación de la URCDP en sus relaciones externas por sí o por medio de apoderado en forma.

B) Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales y reglamentarias y ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Consejo Ejecutivo.

C) Presidir las sesiones del Consejo Ejecutivo y dirigir sus deliberaciones.

D) Adoptar las medidas que creyere conveniente en caso de urgencia, dando cuenta en la primera sesión del Consejo Ejecutivo y estando a lo que se resuelva.

E) Estructurar el orden del día.

F) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

G) Someter a la aprobación del Consejo Ejecutivo la planificación de la Unidad y el proyecto de memoria anual.

H) Firmar las actas, las resoluciones del Consejo Ejecutivo y la correspondencia oficial.

1) Firmar los contratos y documentos de cualquier naturaleza, debidamente autorizados por el Consejo Ejecutivo.

J) Fiscalizar la administración ejecutiva y el desempeño de los funcionarios y demás personas que presten servicios en la URCDP, dando cuenta al Consejo Ejecutivo.

CAPITULO II

CONSEJO EJECUTIVO

Art. 23. Atribuciones del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo tendrá los siguientes cometidos:

A) Difundir los derechos que con este régimen se garantizan y propiciar su conocimiento.

B) Concertar convenios con organismos internacionales, previa autorización del Poder Ejecutivo.

C) Asegurar la regularidad y eficiencia de las actividades propias de la Unidad, ejerciendo las potestades que le asigna la Ley que se reglamenta y las de administración correspondientes a la Unidad.

D) Designar al funcionario o funcionarios que representarán a la Unidad en todas aquellas gestiones en que no fuere posible la intervención del Consejo Ejecutivo o de alguno de sus miembros.

E) Dictar las normas y reglamentaciones que se deben cumplir en el desarrollo de las actividades comprendidas por la Ley que se reglamenta; incluyendo las medidas de seguridad en el tratamiento y conservación de los datos personales, que deberán observar los responsables, encargados y usuarios de bases de datos públicas y privadas.

F) Resolver dentro de su competencia, todos los asuntos que propongan sus miembros.

G) Realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus cometidos.

H) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la normativa y proyectos de ley, en sus diferentes etapas, que refieran total o parcialmente a la protección de datos personales.

I) Solicitar informes circunstanciados a entidades públicas y privadas, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos y elementos recibidos.

J) Aplicar sanciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley que se reglamenta.

K) Mantener actualizado y disponible para la consulta el Registro de Bases de Datos Personales.

L) Expedir las autorizaciones previstas en la Ley que se reglamenta.

M) Expedir certificados de inscripción y habilitación en caso de corresponder.

Art. 24. Funcionamiento del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo dictará su reglamento interno, con las siguientes bases:

A) Las resoluciones se tomarán por mayoría. Si se produjera empate el asunto será tratado en la próxima sesión y si éste subsistiera, el voto del Presidente se computará doble.

B) Cuando el Consejo Ejecutivo lo resuelva podrá formar Comisiones Especiales, ya sea con carácter permanente o extraordinario, con el objeto de asesorar o realizar trabajos, estudios o investigaciones que se dispongan.

Art. 25. Publicidad. La URCDP hará públicas las resoluciones que adopte, mediante la publicación en su sitio web, en forma posterior a la notificación. La publicación se realizará aplicando los criterios de disociación de los datos de carácter personal que a tal efecto se establezcan.

En el caso de dictarse actos de carácter general se publicarán en el sitio web antes indicado y en el Diario Oficial.

CAPÍTULO III

CONSEJO CONSULTIVO

Art. 26. Funcionamiento del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo será convocado por el Consejo Ejecutivo, con una antelación mínima de cinco días y sesionará con una mayoría simple de sus integrantes.

Habiendo quórum para sesionar, el Presidente declarará abierta la sesión, disponiendo leer el acta o actas anteriores correlativas si las hubiera. De todo lo actuado por el Consejo Consultivo se dejará constancia en acta, la cual una vez aprobada será firmada por todos los asistentes.

Art. 27. Votación. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros. El Presidente tiene voz pero no voto.

Art. 28.-Elección de representantes del Consejo Consultivo. El representante del área académica en el Consejo Consultivo será designado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República a propuesta del Instituto de Derecho Informático.

El representante del sector privado en el Consejo Consultivo será designado por la Cámara Nacional de Comercio y de Servicios.

TÍTULO V. NORMAS DE ACTUACIÓN

Art. 29. Principios aplicables. La actuación administrativa de la URCDP se desarrollará con arreglo a los principios de imparcialidad, celeridad, eficacia, verdad material, informalismo, debido proceso, impulsión de oficio, buena fe, motivación de las decisiones. y simplicidad, los que servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la tramitación de cualquier asunto.

Art. 30. Tramitación. Iniciado un asunto, de naturaleza interna o externa, promovido por un interesado o de oficio, su instrucción deberá completarse en el mínimo tiempo posible.

En todo lo no previsto expresamente en este Decreto, se aplicarán las normas contenidas en el Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos.

Art. 31. Procedimiento relativo al ejercicio de la potestad sancionatoria. Ante una posible infracción de la Ley N° 18.331 Y su reglamentación, la URCDP podrá:

A) Realizar las inspecciones que el Consejo Ejecutivo entienda pertinente, las que serán dispuestas por resolución fundada.

B) Solicitar ante la justicia competente las medidas pertinentes, cuando exista riesgo de pérdida de la prueba. La solicitud de dichas medidas necesitará resolución fundada del Consejo Ejecutivo.

C) Comunicar las actuaciones al responsable de la base de datos o tratamiento a efectos de otorgarle vista, confiriéndole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación para

evacuarla. Transcurrido el plazo establecido, se elevarán las actuaciones para resolución del Consejo Ejecutivo, el que tendrá un plazo de treinta días para expedirse. La resolución que recaiga será impugnable de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Art. 32. Multas. El monto de las multas previstas en el numeral 2) del artículo 35 de la Ley que se reglamenta, será recaudado por AGESIC y la totalidad de lo producido por su cobro se verterá a Rentas Generales.

Art. 33. Suspensión. La AGESIC promoverá la suspensión de la base de datos de acuerdo con lo previsto en el arto 35 numeral 3° de la Ley 18.331, previo pronunciamiento del Consejo Ejecutivo de la URCDP, en los casos que se comprobare que se han infringido o transgredido la Ley y/o su reglamentación.

Art. 34. Procedimiento de autorización de transferencias internacionales de datos. El procedimiento para la autorización de transferencia internacional de datos a terceros países, de conformidad con lo expresado en el artículo 23 de la Ley que se reglamenta, se iniciará siempre a solicitud del exportador que pretenda llevarla a cabo.

Art 35. Contenido de la solicitud de transferencia internacional de datos. Dicha solicitud, además de los requisitos legalmente exigidos, deberá contener:

A) La identificación de la base de datos y su código de inscripción en el Registro de Bases de Datos Personales.

B) La descripción de la transferencia, respecto de la que se solicita la autorización, con indicación de la finalidad que la justifica, adjuntando la documentación acreditante.

Cuando la autorización se fundamente en la existencia de un contrato entre el importador y el exportador de los datos, deberá aportarse copia del mismo acreditándose la concurrencia de poder suficiente de sus otorgantes.

Podrán realizarse transferencias internacionales de datos en empresas multinacionales, únicamente entre la matriz y sus filiales y/o sucursales y entre éstas, cuando posean códigos de conducta debidamente inscriptos ante la URCDP. Esto será de aplicación a los organismos internacionales.

Art. 36. Procedimiento de inscripción de códigos de conducta. El procedimiento para inscripción en el Registro de Bases de Datos Personales de los códigos de conducta se iniciará siempre a solicitud del responsable de la base de datos.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

A) Identificación de la institución.

B) Identificación del código de conducta y su responsable.

C) Contenido del código de conducta.

La inscripción de los códigos de conducta se regirá por el mismo procedimiento establecido para las bases de datos.

Art. 37. Procedimiento para la autorización de conservación de datos para fines históricos, estadísticos o científicos. El procedimiento para la autorización de conservación de datos personales con fines históricos, estadísticos o científicos se iniciará siempre a petición del responsable que pretenda obtener la declaración.

En el escrito de solicitud el responsable deberá:

A) Identificar el tratamiento de datos al que pretende aplicarse la excepción.

B) Establecer las causas que justificarían la declaración.

C) Presentar las medidas que el responsable de la base de datos se propone implantar para garantizar el derecho a los ciudadanos.

D) Acompañar los documentos necesarios para justificar su solicitud.

Previo a adoptar resolución, la URCDP podrá solicitar la opinión de instituciones u organismos, públicos o privados, que tengan competencia o mérito para ser consultados en relación al caso.

Art. 38. Tratamiento con fines históricos, estadísticos o científicos. La URCDP podrá, previa solicitud del responsable del tratamiento conforme al procedimiento establecido en el artículo precedente, autorizar el mantenimiento íntegro o parcial de los datos, atendiendo a la finalidad de sus valores históricos, estadísticos o científicos.

Art. 39. Suspensión de la eliminación de la base de datos. La presentación de la solicitud suspende la obligación de eliminar la base de datos, hasta tanto se decida sobre la misma.

Art. 40. Derogación. Deróganse el literal d) del artículo 5° y el artículo 6 del Decreto 664/2008 de 22 de diciembre de 2008.

Art. 41. Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TARARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República

(VIII) PODER JUDICIAL. CASO: BORDABERRY - JUAN CARLOS BLANCO. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA[1]

1º de junio 2007.

Ministro Redactor:

Sentencia Nº 136.-

Dr. Alfredo Gómez Tedeschi

VISTOS, para sentencia interlocutoria de segunda instancia, esta causa seguida contra Bordaberry Arocena Juan María y Blanco Estrade Juan Carlos por cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados, ficha 100/10592/1985, venida a conocimiento de esta Sala, en virtud de los recursos de reposición y apelación en subsidio, interpuestos por las respectivas Defensas, contra la providencia Nº 1133, de fs. 2964 y ss., dictada por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Undécimo Turno, Doctor Roberto M. Timbal; actuaciones seguidas con la intervención de la Señora Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de Segundo Turno, Doctora Mirtha Guianze y, luego, en calidad de Subrogante, la Doctora María del Huerto Martínez Balbuena, y de los Señores Defensores, Doctores Gastón Chaves y Diego Viana, luego, en lugar de éste último, a partir de fs. 3103, el Doctor Juan Pedro Bordaberry, y, Carlos Curbelo Tammaro, respectivamente;

RESULTANDO:

I) Que, por la precitada interlocutoria Nº 1133, se dispuso el procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco, como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados.

Funda su decisión el Señor Juez de primer grado, en los siguientes hechos:

1º) que, luego del golpe de estado de 1973, Ferreira Aldunate, Gutiérrez Ruiz y Michelini, pasaron a residir en la ciudad de Buenos Aires. El primero, en zona rural, había adquirido una finca (“La Panchita”), a 300 kms. de la Capital Federal, lugar en el que vivía junto a su esposa y a su hijo, Juan Raúl. También poseía un apartamento en Corrientes y Esmeralda, cercano al Hotel Liberty. Gutiérrez, junto a esposa y cinco hijos, habitaba un apartamento en la calle Posadas al 1011, y tenía en sociedad con Barreiro y Schwengel, un almacén en Cangallo (hoy, Juan Domingo Perón) y Callao, negocio que constituía su

1- Extraído de página digital: www.laondadigital.com/laonda/documentos/sentencia

medio de vida. Michelini, vivía en el Hotel Liberty (Corrientes 626), y trabajaba como periodista del diario "La Opinión", y tenía un kiosko que atendía uno de sus hijos. Rosario Barredo, viuda de Gabriel Schroeder, tupamaro muerto el 14 de abril de 1972, luego de su liberación, viajó a Chile, donde conoció a William Whitelaw. Luego del golpe de estado del 11 de setiembre, la pareja y sus hijos pasaron a residir en Buenos Aires, en la calle Matorras Nº 310;

2º) que, Michelini y Gutiérrez Ruiz, renunciaron a su condición de asilados políticos, para poder viajar al exterior y exponer ante los organismos extranjeros, la situación política existente en Uruguay, en especial la violación de los derechos humanos, como sucedió ante el Tribunal Russell. Posteriormente, Michelini, en el año 1975, tenía previsto viajar a los Estados Unidos a efectos de entrevistarse con el Senador Edward Kennedy y otros Congresistas, pero no pudo concretar el viaje, porque el Gobierno uruguayo resolvió cancelarle el pasaporte, medida adoptada igualmente respecto de Gutiérrez y Ferreira;

3º) que, en la noche del 17 al 18 de mayo, Juan Raúl Ferreira estuvo cenando con Gutiérrez, con quien estuvo conversando hasta la una y media de la madrugada, acompañándolo, luego, al apartamento de la calle Posadas. En la puerta del edificio, se encontraban estacionados dos automóviles, marca Ford Falcon, con personas en su interior. En la ocasión, Gutiérrez le refirió que se trataba de una actitud de hostigamiento o de seguimiento, incluso, le manifestó que había recibido llamadas anónimas, preocupándole lo que parecía un creciente deterioro de la situación de seguridad de los exilados uruguayos;

4º) que, luego, Juan Ferreira se dirigió al Hotel Liberty, en donde le confió a Michelini que pensaba viajar a Montevideo, a lo que éste le expresó que ello constituía un gravísimo error, por el gran deterioro de la situación, haciéndole referencia a conversaciones que sabía que, el entonces Canciller Blanco, había mantenido con el Canciller argentino, y que era visible que los exilados estaban siendo sometidos a una campaña de hostigamiento;

5º) que, alrededor de las dos de la mañana del 18 de mayo, Osvaldo Forese, alias Paqui, forzó y abrió la puerta de entrada del apartamento de Gutiérrez, irrumpiendo en la vivienda varios individuos armados, que se identificaron como Policías Federales, los que inmovilizaron al dueño de casa, lo encapucharon, registraron la vivienda, llevándose los objetos de valor y documentos. Los referidos individuos abrieron las ventanas, y se comunicaban a viva voz con otros elementos que se encontraban en la calle, luego, cortaron los cables del teléfono, y se llevaron a Gutiérrez en un automóvil, dejando otro estacionado en la puerta y amenazaron a la familia para que no diera aviso a nadie. Durante el operativo, Gutiérrez le entregó una lista a su esposa, con nombres de personas a las que podía recurrir, reconociendo los secuestradores, el de Michelini: *"...Cuando dije Michelini... me lo hicieron repetir"*, *"Como dijo, Michelini?"*, *"Si"*, *"Bueno a ese comunista también lo vamos a llevar"*;

6º) que, en la misma madrugada, varias personas con armamento pesado, que se identificó como perteneciente a la Armada, ingresó al Hotel "Liberty", mientras otros sujetos, aguardaban en el exterior, junto a varios coches estacionados. Exigieron al encargado la entrega de la llave maestra, ingresaron a la habitación ocupada por Michelini: *"...Zelmar te llegó la hora..."*, llevándoselo detenido, revisaron la habitación, sustrayendo gran cantidad de objetos, los cuales envolvieron en una frazada, entre ellos, una máquina de escribir, marca "Hermes", color rojo, habiendo Margarita Michelini advertido la existencia de la misma (o una similar), en dependencias militares, cuando estuvo detenida en Bvar. Artigas y Palmar;

7º) que tanto Matilde Rodríguez, como Pedro Michelini y un empleado del hotel "Liberty", no tuvieron éxito cuando fueron a realizar las denuncias respectivas, no recibiéndose las mismas;

8º) que, inmediatamente del secuestro de Gutiérrez, los socios de éste pensaron en advertir a Wilson Ferreira acerca del riesgo que corría, dirigiéndose a "La Panchita", ubicándolo allí, lo que determinó que éste partiera de inmediato, junto con su esposa, hacia la ciudad de Buenos Aires, cruzándose en el camino con quienes iban a detenerlo. Una vez en la Capital, advirtieron que se había montado una "ratonera" en el apartamento de su propiedad, así como en el almacén de Gutiérrez. Ferreira se mantuvo deambulando por distintos lugares, hasta que se logró protección diplomática en la Embajada de Austria, obteniendo salvoconducto para abandonar el país junto a su hijo;

9º) que, Rosario Barredo y William Whitelaw, fueron secuestrados unos días antes, el día 13 de mayo, mediante un procedimiento similar a los descritos. A las dos de la madrugada del 12 de mayo, los vecinos advirtieron la presencia de distintos vehículos, así como un gran despliegue de personal

que portaba armas largas y granadas, vestían gabanes verdes y se presentaban como Policía Federal. Permanecieron en el lugar hasta las 18 ó 19 horas aproximadamente, entrando y saliendo, cortando el tránsito, para cargar todos los efectos que sacaron de la casa. A las 10 de la mañana del día 13, subieron en un camión a la pareja, y a los niños pequeños de ésta y se los llevaron. En circunstancias no aclaradas, los niños aparecieron días después;

10º) que, el día 20 de mayo, un grupo de personas que circulaban en dos automóviles, uno de ellos un Torino verde, encerraron a Polideo Rosa, quien conducía un Torino color borravino, a quien, bajo amenazas de arma de fuego, lo obligaron a descender del vehículo y luego a ubicarse en el asiento trasero de otro vehículo, y, finalmente, lo hicieron bajar en la ruta;

11º) que, el 21 de mayo, la Policía dio cuenta del hallazgo del referido automóvil abandonado en la vía pública, hallándose en su interior, en la parte trasera, el cadáver de Michelini y, en el baúl, los de Gutiérrez, Barredo y Whitelaw. Los cuerpos presentaban heridas de bala y otras lesiones, habiéndose establecido que las muertes databan de varias horas, según informe de las autopsias practicadas. Sobre el tablero del coche, se ubicó un sobre que contenía una nota mecanografiada, en cuyo margen superior izquierdo, había una bandera celeste y blanca con estrella roja en su centro y la inscripción E.R.P. El texto, de la nota en cuestión, refería que el día 20 de mayo, la unidad "Juan Olivera" había procedido a ajusticiar a los nombrados, a requerimiento del Comité Central del Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros", por ser responsables de la escisión sufrida por dicho movimiento. Asociaban la ejecución, con el entorpecimiento de la *"solidaridad revolucionaria que requiere el enfrentamiento a las dictaduras que padecen nuestros países. Este ajusticiamiento dentro del marco de unidad que establece la Junta de Coordinación Revolucionaria debe servir de ejemplo a todos aquellos que pretenden alejarse del camino que impone la guerra contra las dictaduras de Uruguay, Chile, Argentina y Bolivia"*;

12º) que, se tiene por suficientemente probada, la participación material en los hechos, de fuerzas de seguridad argentinas, lo cual resulta de los enjuiciamientos de Suárez Mason (Comandante de la zona I) y de Jorge Rovere (Comandante de la sub-zona Capital Federal), así como debe señalarse, en los operativos de secuestro y asesinatos, la posible participación material de personal militar uruguayo, como los oficiales Pedro Mato y Manuel Cordero, según testimonio de Haydée Trías. El Señor Juez *a quo,* asimismo, anota como elemento de convicción el testimonio de Raúl Antuna y de Margarita Michelini;

13º) que, a continuación, reseña un cúmulo de indicios que involucran a los indagados en los hechos. Manifiesta que los sucesos investigados fueron cometidos en el marco de un acuerdo o coordinación entre los gobiernos de Uruguay y Argentina, que incluyó la detención y traslado de personas de un país a otro; la actuación de militares uruguayos en Argentina, entre otros en el centro clandestino "Automotores Orletti". Expresa que resulta impensable que ciudadanos uruguayos, que no tenían participación en la política argentina, fueran secuestrados y se les diera muerte en dicho país, sin intervención uruguaya o sin acuerdo entre las autoridades de ambos países; siendo entonces responsables quienes tuvieron participación directa, como quienes adoptaron decisiones al respecto o influyeron en las mismas, determinándolas. La referida colaboración o coordinación tuvo un marco más amplio, conformando lo que se denominó "Operación Cóndor" o "Plan Cóndor", cuya existencia quedó de manifiesto, cuando en setiembre de 2001, son desclasificados documentos del Departamento de Estado. En dichos documentos, se constata el conocimiento de los EE.UU. de la existencia de ese plan y su instrumentación, cuya existencia tuvo por probada la sentencia argentina dictada el 3 de setiembre de 2004, en la causa Nº 13445/99. Entre la documentación antes mencionada, interesa destacar el informe del agente del F.B.I., Harry Schlaudeman, en donde afirma que los regímenes militares de América Latina ahora coordinan sus actividades de inteligencia muy cercanamente, operan en el territorio de los países vecinos, persiguiendo subversivos y han establecido la Operación Cóndor para encontrar y matar a todos los terroristas del Comité de Coordinación Revolucionaria, en sus propios países y Europa. Brasil está cooperando, excepto en las operaciones de asesinato. Señala que *"el problema comienza con la definición de subversivo, nunca ha sido una palabra muy precisa. Un reportero escribe que la subversión ha crecido para incluir a cualquiera que esté opuesto a los planes de gobierno"*. Asimismo, agrega el informe *"el Ministro de Relaciones Exteriores uruguayo Blanco, uno de los más brillantes y normalmente confiables miembros del grupo, fue el primero en describir la campaña contra los terroristas como "Tercera Guerra Mundial". Justifica las duras y radicales medidas de "guerra". Hace énfasis en el aspecto internacional e institucional, justificando las consecuencias del ejercicio del poder, más allá de los bordes naciona-*

les". La actividad de los ex parlamentarios uruguayos era seguida de cerca, desde tiempo atrás, por las autoridades uruguayas, las que presentaron asiduamente reclamos, tal como relató Jorge Vázquez, Vice Canciller argentino, durante el gobierno de Cámpora. Por télex, desde la Embajada del Uruguay a Diplomacia de Montevideo, se hace saber que en entrevista mantenida con el Jefe del Departamento de Asuntos Extranjeros, Comisario Gattei, se informó que Enrique Erro fue trasladado a la penitenciaría de Villa Devoto, y, asimismo, pudo saberse que Michelini viajará a EE.UU., accediendo a una invitación que le formulara el Senador Edward Kennedy. Al día siguiente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, respondió la nota solicitando que se remitiera información sobre el referido viaje, la que fuera respondida por otra, dirigida a Blanco, por el entonces Embajador Folle. Luce agregado otro télex confidencial, dirigido a Blanco, para su trasmisión al Ministro Ravenna, en donde se menciona que: *"...El Sr. Michelini está pidiendo permanentemente salir del país. Quiere ir a EE.UU. o a Bolivia con cédula de identidad. No hay pedido nuevo de radicación ni puede ser radicado. Por pedido del Ministerio de RR.EE., a raíz de una solicitud del Consulado de la Embajada del Uruguay se ha pedido la invalidez del pasaporte del Sr. Michelini. Los inspectores están controlando permanentemente. Tienen instrucciones de detenerlo si observan alguna anomalía en su documentación...."*. Finalmente, el 25 de noviembre de 1975, se comunica a la Embajada y al Consulado del Uruguay en Buenos Aires, la cancelación de los pasaportes de Ferreira, Michelini y Gutiérrez. Michelini, poco antes de su secuestro, había escrito una carta a un compañero de redacción del diario "La Opinión", el Sr. Roberto García, que se publicara luego de su secuestro, donde refiere: *"En estos días he recibido amenazas telefónicas comunicándome un posible atentado y además un traslado por la fuerza y contra mi voluntad a Montevideo. Me llega asimismo la información de que el Ministro uruguayo Juan Carlos Blanco plantearía ante las autoridades argentinas la necesidad de que se me aleje de ese país. No sé cual puede ser el curso futuro de los acontecimientos, pero en previsión de que efectivamente un comando uruguayo me saque del país, le escribo estas líneas para que usted sepa que no tengo ni he tenido intención de abandonar Argentina y que si el gobierno uruguayo documenta mi presencia en algún lugar del territorio uruguayo es porque he sido llevado allí en forma arbitraria, inconsulta y forzada..."*. Dos días después, el 7 de mayo, Blanco se trasladó a la Argentina donde tuvo una reunión a bordo de un barco en el delta del río Paraná, con el Canciller Guzzetti. Al respecto, el proveyente de primera instancia, no obstante la negativa de Blanco, destaca la significativa proximidad de dicho viaje y la fecha de los secuestros, el anuncio efectuado en la carta remitida a García, las expresiones vertidas por Harguindeguy a Alfonsín acerca de la calidad de tupamaros de Michelini y Gutiérrez y las declaraciones del Brigadier Klix, entonces Comandante de la Fuerza Aérea argentina, acerca de que la operación de secuestro fue *"una operación uruguaya, todavía no sé si oficial o no"*. Asimismo, en su relato a la Comisión Parlamentaria, Ferreira Aldunate hace referencia a las reuniones que mantenían asiduamente los ex legisladores asesinados, y que a las mismas, concurrían espías enviados por la dictadura uruguaya; haciendo referencia a clases que se dictaron en la Escuela de Seguridad Nacional (ESEDENA), por parte de un coronel uruguayo, sobre sus actividades y las de los ex legisladores, relatando la labor de espionaje. Manifiesta Ferreira Aldunate que, cuando en octubre de 1975, Michelini fue expulsado de la Argentina, el Director de Migración le manifestó que el expediente venía "muy pesado", aludiendo a que el SIDE, sin dar fuentes, indicaba que Michelini era un importante dirigente tupamaro, y que, en el expediente, figuraba también similar información, elevada por el gobierno uruguayo, por los canales correspondientes, no recordando si también aludía a Gutiérrez, aunque así lo cree;

14º) que, además, surgen otros indicios, como la versión anónima que circuló al tiempo de los secuestros, respecto a que la misma fue adoptada en el Consejo de Seguridad Nacional. De acuerdo a lo declarado por el Dr. Alberto Zumarán, en una reunión de gobierno, se habría resuelto cometer los crímenes, decisión tomada con los votos en contra del Presidente Bordaberry y el Comandante de la Fuerza Aérea, Brigadier Dante Paladini. Un documento similar recibió el Arzobispo de Montevideo, Monseñor Partelli, con quien Zumarán tenía trato frecuente, dada su condición de asesor de la Curia. Partelli, confirmó tal versión ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, y ambos testigos dijeron haber destruido el documento, ya que podía comprometerlos. Zumarán agrega que, con posterioridad a las muertes supo, por Monseñor Partelli, que un Brigadier habló con él, como descargando su conciencia y, le hizo referencia a que en el Organismo de Seguridad se tomaron decisiones a efectos de evitar que Ferreira, Michelini y Gutiérrez continuaran realizando tareas contra el proceso cívico-militar. Más allá de que pudiera haber existido una intervención material de parte de personal militar uruguayo, la cual

no resultó suficientemente probada, el cúmulo de indicios prueba la intervención del gobierno uruguayo y, particularmente del ex Canciller Blanco, en un conjunto de acciones que culminaron en el secuestro y muerte, con intervención de fuerzas militares argentinas, de los dos ex legisladores y del matrimonio Barredo-Whitelaw. A todo ello, cabe agregar la actitud asumida por el Gobierno uruguayo, una vez conocidos los secuestros de quienes fueron nada menos que Presidente de la Cámara de Representantes y un Senador de la República, la cual se limitó a unas breves instrucciones al entonces Embajador Magariños, sin que hubiera ninguna protesta ni pedido oficial de investigación. Cuando se hallaron los cuerpos, se hizo todo lo posible para desvirtuar la gravedad de lo ocurrido, emitiéndose un comunicado recalcando la calidad de requerido de Gutiérrez, en tanto el Presidente Bordaberry firmó una nota de felicitación al policía que impidió que se colocara el Pabellón Nacional sobre su féretro. La propia inclusión de los hechos investigados, en el artículo 1º de la Ley 15.848, por parte del ex Presidente Sanguinetti, revela la opinión del Gobierno de que la operación se ejecutó por militares o policías, por móviles políticos y en ejecución de órdenes de los mandos;

15º) que, a efectos de evaluar la responsabilidad de los indagados, es preciso tener en cuenta la posición institucional de los mismos. Bordaberry, disolvió el Parlamento el 27 de junio de 1973, suspendió las garantías individuales, encabezó el gobierno de facto y compartió plenamente la filosofía del golpe de estado y el papel de los militares, y, si bien fue desplazado del cargo poco tiempo después de los crímenes, tuvo al tiempo de los mismos, dominio suficiente sobre la estructura de poder. Blanco también fue integrante del gobierno, fue Ministro de Relaciones Exteriores, habiendo tenido perfecto conocimiento de la situación de los exilados y participación en las medidas que se adoptaron contra ellos. Por su posición institucional, no puede alegar desconocimiento acerca de que existió colaboración, por lo menos, a nivel de las Fuerzas Armadas de Argentina y Uruguay, en la represión de las actividades políticas, contrarias a los regímenes de facto de ambos países, sino que, por el contrario, desde sus cargos la propiciaron y alentaron, con el resultado a que se llegó con las víctimas de autos.

II) Que, de fs. 2997 a fs. 3014, la Defensa de Juan Carlos Blanco, y de fs. 3015 a 3101, la Defensa de Juan María Bordaberry, interponen los recursos de reposición y apelación en subsidio, contra la precitada decisión.

III) Que, la Defensa de Juan Carlos Blanco, a cargo del Doctor Carlos Curbelo Tammaro, en síntesis, adujo:

1º) que, reitera su convicción, que no la altera el auto de procesamiento que está recurriendo, que el plexo probatorio reunido en autos, que se ha invocado como fundamento, es absolutamente insuficiente para dar cima a cualquier imputación, y menos a una de tan enorme gravedad;

2º) que, asimismo, disiente de manera visceral, con el fallo de este Tribunal, que se basa en considerar que los encausados son “homicidas peligrosos”, única forma de lograr la extensión del plazo prescripto, constituyendo ésta una clara actitud de prejuzgamiento, que está anunciando cuál será la actitud de la Sala. No deduce recusación porque siempre se le podrá decir que no se ha ingresado al mérito del asunto, por tratarse de una cuestión meramente procesal o adjetiva;

3º) que, las inocultables connotaciones políticas del caso, las pasiones desatadas, el antagonismo social que exhibe nuestra realidad actual, es demostrativa que las heridas no han cerrado, y que la pacificación intentada por anteriores gobiernos, no se acepta por determinados sectores de la población. Por el ritmo pendular de la historia, los réprobos de ayer son los gobernantes de hoy y éstos a su vez, podrán ser juzgados mañana si, en el devenir de su gobierno, la tentación del poder sin límites ni contralor, los lleva al desborde del marco jurídico, en el que es tan fácil caer, si no se respeta, en primer lugar, el freno constitucional;

4º) que, entrando a la consideración técnica de los hechos y su proyección dentro del marco jurídico en que se pretende subsumirlos, surge con palmaria claridad, la más absoluta falta de prueba de cargo, para formular las imputaciones que se han realizado;

5º) que, existe únicamente prueba indiciaria, porque la prueba documental agregada no guarda el menor respeto a la normativa nacional e internacional para su válida consideración en juicio, ya que no existen legalizaciones ni traducciones, habiéndose prescindido de la autenticación de documentos;

6º) que su defendido señaló, en su declaración ratificatoria, que el COSENA era un órgano meramente asesor, sin poderes de decisión, creado con el propósito de que las Fuerzas Armadas se integraran al conocimiento de las áreas de gobierno, que iban a seguir la política de seguridad para el desarrollo. A los civiles que integraban el gobierno, no se les daba la menor intervención en la lucha antisubversiva;

7º) que, es una especulación, una mera conjetura que no constituye prueba alguna, la reunión, próxima a la fecha de los secuestros, mantenida entre Blanco y el Canciller argentino, el Almirante Guzzetti, desde que el encausado ha negado toda conversación referida a las víctimas;

8º) que, Blanco no ordenó la cancelación de los pasaportes de Michelini y Gutiérrez, ya que desde setiembre de 1973, la expedición y renovación de pasaportes pasó al Ministerio del Interior, donde se mantiene hasta hoy.

9º) que, Monseñor Partelli y el Doctor Alberto Zumarán, resultan ser testigos de oídas de personas que no identifican. Se habla de una reunión del COSENA, donde se decidió la suerte de Michelini y Gutiérrez, no obstante el voto en contra de Bordaberry y Paladini y, aunque no se menciona a Blanco como asistente en esa reunión, considerar ello, como prueba, no tiene la menor seriedad;

10º) que, la entrevista entre el Ministro del Interior, General Harguindeguy, y el Dr. Raúl Alfonsín, tiene versiones encontradas, contraponiendo lo afirmado por Samuel Blixen, con las declaraciones del Dr. Alfonsín, quien niega que el General Harguindeguy le hubiera mostrado documento alguno, con lo que también queda desmentido el falaz testimonio de Juan Raúl Ferreira;

11º) que, como no existen testigos directos, las versiones de testigos de oídas provienen de personas objetivamente comprendidas en tachas que quitan fe a sus deposiciones, como los dichos de Juan Raúl Ferreira y el Vice Canciller de Cámpora, Jorge Alberto Vázquez;

12º) que, la operación Cóndor, se ha tomado como piedra angular que acredita y prueba, la participación de los encausados, en la sangrienta represión que se les atribuye penalmente. Sobre este punto, Blanco ha dicho que esa coordinación pudo existir entre las Fuerzas Armadas de los países agredidos por la guerrilla para oponerse a los propósitos de la Junta Coordinadora Revolucionaria, en aquel momento no se conocía, porque los militares no lo informaban ni lo consultaban, ni la sometían a su decisión o juicio. Además, existía en el Ministerio de Relaciones Exteriores un oficial de enlace, que era el Coronel Walter Machado, con quien se reportaban los temas que pudieran tener relación con los problemas militares. ¿Cómo se pretende sostener racionalmente que, estaba en manos del Canciller del gobierno militar, la posibilidad de bloquear o detener o dirigir o conducir los asuntos relativos a la estrategia de la lucha antisubversiva?;

13º) que, la prueba indiciaria padece de inexactitudes, contradicciones, de tal envergadura que convierte en irracional y arbitraria la pretensión de fundar en ellos la convicción que exige el procesamiento; analizando, al respecto, los testimonios de Haydée Trías, del Brigadier Klix, la reunión mantenida con el Canciller Guzzetti, los documentos desclasificados del Departamento de Estado de Estados Unidos y el informe Schlaudeman;

14º) que, se individualizó a quien está identificado como Osvaldo Forese, alias el Oso Paqui, quien fue reconocido, luego, por la Sra. Matilde Rodríguez de Gutiérrez. En la consideración de los móviles del crimen, puede decirse que no fue, exclusivamente, un asesinato político, pues influyeron otras motivaciones, propias de la gente de peor calaña, que rapiñaron todo lo que estuvo a su alcance. Como ha dicho, con innegable acierto el Dr. Gonzalo Aguirre, en el editorial de "El País" del 19 de noviembre de 2006, *"cuesta creer que quienes no ultimaron a los principales tupamaros teniéndolos a su merced, hayan organizado o craneado el homicidio de dos políticos compatriotas fuera del país"*;

15º) que, entiende que no se verifica el nexo causal, desde que, cualquiera sea la teoría que se siga, es preciso que el resultado haya sido la obra del sujeto actuante, que sea su obra, que le pertenezca. ¿Cómo atribuir esas muertes a los encausados, si se sabe que sus ejecutores materiales no dependían de nuestro gobierno, ni de las autoridades militares de la época?;

16º) que, el Ministerio Público y la decisión apelada, se afilian a la teoría del dominio del hecho, al sostener que Juan Carlos Blanco, al integrar el Gobierno, podía influir en la toma de decisiones relativas a la lucha contra la subversión y el terrorismo. Esto significa desconocer el balance interno de poder, el hermetismo de la lucha antisubversiva, la propia compartimentación y la independencia de ciertas operaciones que, como bien se sabe, se hicieron sin autorización ni conocimiento de los propios mandos militares, ya no de los civiles que integraban el proceso. Señala que, en doctrina, se admite y se reconoce, que tiene el dominio del hecho, el sujeto que tiene el poder de interrumpir la realización del tipo. ¿De dónde saca la Fiscal que Blanco planificó, facilitó los medios y procuró la impunidad de quienes secuestraban, asesinaban y torturaban?, ¿qué medios facilitó Blanco y a quién, al Paqui Forese, a Aníbal Gordon, un arma de fuego, un Ford Falcon?, todo lo cual demuestra la fragilidad de la imputación. Y, si bien, hay razones para sostener que había una cierta vigilancia sobre los políticos uruguayos asilados en la Argentina, de ahí a convertir a su defendido en responsable penal, hay una distancia sideral;

17º) que, existe una contradicción en la sentencia, desde que la no previsión del resultado previsible, es el fundamento mismo de la culpa, es decir, se trata del evento dañoso no previsto ni querido. De tal modo que, si lo que se imputa subjetivamente a Blanco, es que debió prever el resultado muerte de las víctimas y no lo previó, debería responder a título culposo. Sin embargo, se le imputa participación a título de coautor, cuando la participación exige convergencia intencional de conductas que excluye, la posibilidad de participación en grados subjetivamente distintos, por lo que, no corresponde la colaboración culposa en un hecho doloso;

18º) que, es dable reconocer que, para que exista participación, es necesaria la voluntad de cooperar en el hecho que constituye delito. Es obvio que esa voluntad de cooperar en la comisión de un delito, no se compadece con la no previsión del resultado que *"al menos se tuvo que haber previsto"*, como se dice en la sentencia. Esta incongruencia solo se explica porque al no existir el elemento subjetivo que permita la imputación de una autoría responsable, surge, con palmaria claridad, que se le juzga y condena, solamente, por estar en el cargo de Ministro. Esto, no supone otra cosa, que aplicar el inconstitucional principio de la responsabilidad objetiva, inadmisible en el derecho penal liberal que rige en nuestro sistema;

19º) que, agrega lista, con los datos filiatorios de los subversivos, autores de gravísimos delitos, que nunca fueron sometidos a juicio y a cuyo respecto no rige la Ley de Amnistía de 1985, ni ha operado la prescripción, de acuerdo al criterio sustentado por la Sala, en este mismo expediente. Solicita que se revoque la providencia impugnada, decretándose la libertad definitiva de Juan Carlos Blanco.

IV) Que, la Defensa de Juan María Bordaberry, a cargo de los Doctores Gastón Chaves y Diego Viana, en síntesis, sostuvo:

1º) que, la recurrida oculta los fundamentos de derecho, por los cuales se dirige a su defendido la imputación de haber determinado, de un modo decisivo, la muerte de cuatro personas. Una sentencia, debe ser el examen crítico de las razones, la exposición razonada de los argumentos jurídicos, la ponderación de los medios de prueba, el examen de las distintas probabilidades, que surgen con respecto a los autores del hecho. Eso falta en la sentencia y la Defensa cree que tiene derecho a exigirlo, porque el proceso de raciocinio pertenece a la naturaleza de la jurisdicción. Si esta razón no bastara –que, sin dudas, basta– es imposible desubicar este proceso y este auto que se recurre, del contexto socio político en que los mismos se insertan. Jamás hubo tantas y tan variadas pasiones sobre la Justicia para que el Sr. Bordaberry fuera procesado. Este ámbito de presión social hacía especialmente exigible que la sentencia se distanciara de las consignas vindicativas de la turba. Y no es que se crea que el pronunciamiento se equipara a ellas, sino que no se distancia. El fallo no se distancia lo suficiente de las mismas, en la medida que no ocupa cumplidamente la competencia que le es propia, cualitativamente diferente, que es la del examen crítico, la ponderación de las razones de hecho y de derecho, que constituye el espacio estrictamente jurídico;

2º) que no se prestó atención a las declaraciones vertidas por el Dr. Zumarán. El *a quo* presta atención a comentarios anónimos de los hechos formulados de modo condicional, ningún indicio acumulable, ninguna prueba seria de delito puede surgir. Los volantes anónimos no están incorporados al expediente, porque según la sentencia fueron destruidos, pero se toman como indicio para probar coautoría de cuatro

delitos de homicidio. Respecto de los dichos de Zumarán que recoge las palabras de Partelli, expresa que, si están prohibidos los testigos de oídas, más lo deben de estar los testigos de oídas, de otros testigos de oídas. Pero aún cuando se diera valor a tal testimonio, destaca que el Juzgado debió analizar el testimonio de Zumarán ante la Sede Judicial. Este afirmó a fs. 523 que el militar le había dicho a Partelli y éste le trasmitió, no, que en esa reunión se hubieran decidido los asesinatos. Sus palabras fueron más contundentes, puesto que Paladini le habría atribuido las muertes a fuerzas argentinas: *“la cual lo atribuía a los segundos mandos argentinos”*. A su vez, lo que sostiene Zumarán que le dijeron, que lo que se había decidido, era solicitar que se dispusiera la residencia de los políticos en provincias argentinas, que no fueran limítrofes con el Uruguay. Además, ante el Juez, Zumarán reconoció que no podía asegurar varias cosas. Lo primero era que no podía asegurar si se trataba del COSENA, así como expresa dudas en torno a si, el Presidente de entonces, estaba presente cuando se resolvió pedir a Argentina que cumpliera con las normas del asilo político. La sentencia no aclara el porqué desecha el testimonio judicial de Zumarán que va en sentido exactamente contrario a lo afirmado en el fallo;

3º) que, se afirma que participó directamente un militar uruguayo, el Cnel. Pedro Mato, pero se niega la solicitud de la Defensa, de que éste declare en autos. Teniendo la posibilidad de que declarara, quien luego, en la sentencia, se señalara como un participante directo en los hechos, el Magistrado no aceptó su testimonio, pero como lo menciona la Sra. Haydée Trías, ello sería un indicio de que hubo participación directa del testigo que se negó a citar;

4º) que, si se analiza el testimonio de la Sra. Trías, se concluirá que, el propio denunciante Rafael Michelini, tiene razón cuando exonera de toda participación a Pedro Mato, desde que dicho testimonio no resiste al más mínimo análisis. Según dicha versión, Mato recibió dinero, fue a Buenos Aires, cometió los asesinatos, y como acto de agradecimiento le entregaron un mural con la fecha del hecho grabado en el mismo, retornó a Montevideo y a los dos días se reunió con ella y le exhibió su trofeo. Según Trías, Mato fue al lugar donde Michelini estaba secuestrado, se dijo su amigo, que todo estaba solucionado, y se fueron juntos tomar unas copas. Luego de ello, se subieron al auto y lo ultimó. Sólo una mente fantasiosa o enferma puede afirmar esto. La sentencia le otorga valor, por un lado, a quien reconoció haber estado internada en el Hospital Vilardebó y brinda una versión mitómana; por otro, le niega a la Defensa la posibilidad de quien es indicado como partícipe, sea interrogado. Eso solo amerita que se revoque la sentencia dictada;

5º) que, el tercer fundamento de la sentencia, es otro testigo de oídas, el Sr. Ferreira Aldunate, cuando relata el episodio en que, Michelini, se presenta ante las autoridades migratorias argentinas, junto con su abogado. Todo el expediente migratorio y sus informes se encuentran agregados a estos autos, por lo que bastaría analizar el mismo. En la pieza 4, se verá que la presunta pesadez de los antecedentes no tiene origen en indicaciones del gobierno uruguayo. El documento de fs. 928 a 929 prueba que, el 28 de marzo de 1974, la Dirección Nacional de Migraciones argentina había constatado que, tanto Michelini como Erro, estaban violando las normas del asilo político. Eso motivó que el gobierno argentino resolviera, en mayo de 1975, establecer como lugar de residencia de Erro, las provincias no limítrofes del Uruguay, decisión que no adoptó respecto de Michelini, puesto que éste, para evitarla, había abandonado el país y regresado como turista y no como asilado, según surge de fs. 941. Ello llevó a las autoridades argentinas, el 10 de junio de 1975, a dictar una resolución por la cual se ordenaba la expulsión del país a Michelini (fs. 1118 y 1119). Si se analizan los antecedentes de fs. 1222 y ss., se verá que existían muchas declaraciones de personas, que habían sido detenidas por actividades en la vía pública, que indicaban recibir instrucciones de los Sres. Michelini y Erro. Además, en el expediente migratorio, existían copias de artículos que el Sr. Michelini escribió en el diario “La Opinión” criticando al Ministro del Interior argentino. En todos esos documentos, respecto del gobierno de Uruguay, lo único que existe son las quejas por la violación del Tratado de Asilo y Refugio Político, firmado en Montevideo, en 1939. La versión de oídas del Sr. Ferreira, notoriamente enemistado con el Sr. Bordaberry, se da de bruces con los documentos agregados;

6º) que, Raúl Antuna y Margarita Michelini son yerno e hija de una de las víctimas. No parecen ser los testimonios más fidedignos. No existe prueba que Automotores Orletti estuviera en funcionamiento antes de julio de 1976. Los determinados primer y segundo vuelo tuvieron lugar en julio y setiembre de

1976, según surge de las mismas declaraciones de Michelini y Quadros. Para ese entonces, Bordaberry ya no era Presidente, por lo que el elemento temporal resulta definitivo;

7º) que, respecto de las declaraciones Klix y Alfonsín, nuevamente, el sentenciante se quedó con la versión fuera del expediente. El Dr. Alfonsín (fs. 2572) negó en su declaración, que se le hubiera manifestado de donde provenía la presunta información que poseía Harguindeguy de que Gutiérrez y Michelini se encontraban vinculados a los tupamaros, y, también negó que se le hubiera exhibido documento alguno con el escudo uruguayo. Entre la versión popular y las resultancias judiciales, el sentenciante optó, sin justificación posible, por la primera. Como dato importante, corresponde señalar que el propio Dr. Alfonsín, desmiente la versión de Juan Ferreira, prestada a fs. 518. La sentencia desconoce que está probado, además, que desde 1973, había un requerimiento de la Justicia uruguaya. Uno de los propios hijos de Gutiérrez reconoció, en declaraciones al Semanario Búsqueda, que éste había receptado el oro robado a la familia Mailhos, por parte de los tupamaros. Lo mismo ocurre, con la afirmación que se hace al pasar, acerca de un presunto comentario de un Comandante Klix. El propio Klix lo desmintió de manera expresa a fs. 439. Sus palabras son concluyentes: *"declaro no saber nada del hecho"*. No se entiende, además, el porqué si los dos integrantes de la Comisión para la Paz, Dres. Ramela y Fernández, sostuvieron que había sido una operación exclusivamente argentina, la sentencia ni siquiera lo menciona. La sentencia del caso Olivera Rovere concluye en lo mismo;

8º) que, en cuanto al documento desclasificado proveniente de los Estados Unidos, la propia sentencia se encarga de restarle fuerza de convicción, al afirmar que las acusaciones que contiene *"si bien puede que no sean exactas, son al menos creíbles"*. Además, existen documentos desclasificados (fs. 1951 y 1953), en donde se expresa que el gobierno uruguayo nada tuvo que ver con los asesinatos. El funcionario norteamericano que lo firma cita incluso la fuente de su información: amigos y políticos cercanos a Gutiérrez Ruiz. Otro documento, también desclasificado, es aún más contundente, en cuanto al rechazo de la participación uruguaya: *"Asesinatos en Argentina, inexistencia de una conspiración entre los gobiernos"* (fs. 1954). En este documento se niega, en forma terminante, que exista algún tipo de cooperación entre los dos gobiernos para eliminar a subversivos o políticos. ¿A qué documentos darle valor?, todos provienen de la misma fuente: los archivos diplomáticos de los EE.UU. Si el sentenciante resolvió darle valor a uno, debe expresar por qué descarta a los otros y analizar las contradicciones. Nótese que descarta, ignorando y sin mencionar, a los que son favorables a quienes decide procesar. Esta Defensa agregó el denominado *disclaimer of liability*, que precede a todos estos documentos, y de él resulta que el gobierno de los EE.UU. advierte que la información que contienen los documentos, puede no ser exacta o verdadera. Es lógico. Se trata de los dimes y diretes del ámbito diplomático, es testimonio de oídas de hace más de treinta años, en el que ni siquiera se mencionan o aclaran las fuentes de la información;

9º) que, en relación al plan Cóndor y lo que surge de la causa Nº 13445/99, la conclusión es la opuesta a lo sostenido por el proveyente. La Justicia argentina identifica y determina quienes fueron, para ella, los partícipes en el referido plan: Videla y Paladino (Argentina), Stroessner y Britez (Paraguay), Pinochet y Contreras (Chile). Cuando llega a Uruguay menciona a siete personas, ninguna de ellas es Bordaberry y, pone a la cabeza del mismo, al entonces Comandante en Jefe, Gral. Vadora. La sentencia pasa por alto este elemento que es fundamental: se dice por la Justicia argentina que existió un plan, se identifica a los partícipes y no se incluye a Bordaberry. Si el indicio es la sentencia argentina y ésta no menciona a Bordaberry, sino a otras personas, el Juez no puede elegir una parte solo de ella. A eso se suma las declaraciones de Vázquez a fs. 2937, quien contesta cuando se le pregunta en qué momento comenzó la actuación referida al Plan Cóndor: *"Se arma a mediados de 1976"*, o sea, después de los hechos que se investigan, y cuando el Magistrado le pregunta a Vázquez quien era el superior suyo en ese plan, éste contesta: *"Teniente Gral. Vadora, mientras yo estuve, yo dejé Inteligencia en 1977"*;

10º) que, en torno a la inclusión del caso en la Ley de caducidad y las aclaraciones del ex Presidente, Dr. Sanguinetti, el ex Presidente, al testimoniar (fs. 872), fue bien claro en sus conclusiones respecto a que no atribuía responsabilidad a nadie y sobre todo que la inclusión era de manera condicional. Esto es, que se incluía el caso en la ley de caducidad en el supuesto de que hubiera participación uruguaya, la que no confirmaba. De todas formas, aún cuando se hubiera incluido en la ley de caducidad, eso no puede significar responsabilidad automática para el Sr. Bordaberry: debiera investigarse si participó o dio efectivamente una orden. Por otra parte, el Decreto 597/71, dictado antes que el Sr. Bordaberry fuera

Presidente, estableció claramente cuáles eran los mandos que tenían a su cargo la conducción de la lucha contra la subversión, y, por ende, quiénes daban órdenes. Dicha norma cometió la conducción y el correspondiente dictado de órdenes a los mandos militares. Quiere decir que, ni siquiera la inclusión, que no fue tal, según palabras del Dr. Sanguinetti, podría tener efecto sobre Bordaberry, porque el mando en cuestión, por decreto, había sido cometido a otros;

11º) que, en cuanto a la actuación de la Cancillería, el hecho de que una embajada informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la actividad que desarrollaban personas que públicamente critican al gobierno de un país, no puede interpretarse como un indicio de que se asesinó a cuatro personas. Jorge Vázquez fue Vice Canciller en el año 1973, tres años antes de que ocurrieran los hechos, una protesta hecha hace tres años no puede llegar a constituir un indicio de coautoría de homicidio. Ello llevaría a atribuirles a los indagados más que una previsión, un sentido de clarividencia, propio de un vidente, no de una persona cualquiera. La cancelación de los pasaportes no fue decidida por el Presidente de la República, ni siquiera hoy la decide. Se dice por la Fiscalía que eso provocó las muertes, porque no pudieron abandonar la República Argentina, cuando ésta se sumió en el caos, en setiembre de 1976. Esta es otra falsedad que se evidencia a poco que se atienda al testimonio de Ferreira Aldunate prestado ante el Congreso de los EE.UU.; Gutiérrez contaba con dos pasaportes: uno uruguayo y otro español. Si se lee con detenimiento las declaraciones del hijo de Michelini, Luis Pedro, se verá que éste aclara que Zelmar Michelini sabía que podía optar por el status de refugiado y abandonar el país. Pero no lo hizo. Por lo que, la referida cancelación de los pasaportes, decidida un año antes de los hechos, por las autoridades administrativas competentes y no por el Presidente de la República, no pudo haber tenido el efecto que se le pretende hacer tener;

12º) que, en relación al reconocimiento público del denunciante Rafael Michelini, éste reconoció que tiene la convicción que el Sr. Juan María Bordaberry no emprendió acción alguna contra Zelmar Michelini. La Defensa agregó en formato DVD el reconocimiento público del Sr. Rafael Michelini de dicho extremo. El Juzgado lo aceptó e incorporó al expediente. La referida confesión pública no fue realizada por cualquier persona, quien la hizo fue uno de los propios denunciantes, una persona que es Senador de la República. El auto de procesamiento no dice nada al respecto, lo ignora, debió por lo menos expresar los motivos por los que no tuvo en cuenta esa confesión pública;

13º) que, igualmente, debe tenerse en cuenta, el reconocimiento público del Dr. Gonzalo Fernández. El Dr. Ramela (fs. 2291) declaró que, en las investigaciones realizadas, nunca se encontró prueba de participación uruguaya en estos hechos, menos aún participación alguna del Sr. Bordaberry, en coordinación de tipo alguno con la República Argentina. El otro integrante de la Comisión para la Paz, fue más allá, y declaró conocer el nombre y los móviles de quien había sido el autor material y directo de los homicidios: Osvaldo "Paqui"Forese, integrante de la banda de Aníbal Gordon, *"que iba por la guita de Mailhos que pudiera tener Gutiérrez Ruiz y guita de los tupas que pudiera tener Zelmar Michelini...."*. Esas afirmaciones fueron realizadas por Fernández, que después trató de diluir, y esta confesión pública y probada, ni siquiera es descartada por el sentenciante, es un indicio importante, mencionado nada más ni nada menos que por el Secretario de la Presidencia. Se agregaron también los testimonios televisivos de otra de las denunciantes, Matilde Rodríguez, en que ésta reconoce, de manera expresa, que sabía que el asesino había sido Forese, al que identificó en 1985. Quiere decir que, desde 1985, los denunciantes conocían el nombre del responsable directo de los homicidios por lo que se acusa a Bordaberry, y no lo dijeron;

14º) que, por último, la Sede analiza la posición institucional de los indagados, para concluir en la responsabilidad de éstos. En ningún considerando, se afirma que haya existido una acción directa del Sr. Bordaberry, por el contrario, se dice que lo que sucedió, debió haber sido previsto, cuando se reprimía por las Fuerzas Armadas, la actividad política. La propia sentencia reconoce, de manera expresa, que la responsabilidad proviene de una represión política y no de acciones directas, la que ni siquiera se imputa a su defendido. Esto, no tiene en cuenta ninguno de los elementos que se probaron en autos, ni la realidad política de ese momento. En abril de ese año, ante la presión de las Fuerzas Armadas, se había designado Vicepresidente de la República, al Dr. Alberto Demichelli, y, menos de veinte días después de ocurridos los hechos, Bordaberry era derrocado e incluso proscrito de toda actividad política. No parece ser una persona con el suficiente dominio de los hechos como para ser coautor de cuatro homicidios, por más que el dominio del hecho no basta, si no se tramita de alguna de las formas en que se sustancia la coautoría. A

diferencia de lo que ocurrió en otros regímenes, en donde los gobernantes disponían, de lo que se ha dado en llamar *"el pulgar de César"*, su defendido carecía de incidencia alguna en las decisiones de conducción de la lucha antisubversiva, de acuerdo al Decreto de 1971. Esto contrasta, muy claramente, con las conclusiones a que ha arribado la Justicia argentina, en el caso de Jorge Videla, donde se advierte que las imputaciones advienen a éste, no por el simple hecho de estar en el gobierno, sino por actos de conexión positivos respecto de los hechos incriminados. Así se lee: *"...Del elemento de prueba referenciado, se desprende la circunstancia relativa a la recepción de órdenes por parte de Aníbal Gordon, las cuales emanaran del General Otto Paladino, quien por entonces se desempeñaba como director de la SIDE, quien a su vez recepcionaba éstas del entonces Presidente de la Nación Jorge Videla..."*. La imputación de participación es, en el caso de Videla, no sobre la base de una suposición gratuita, sino sobre la base de hechos concretos: las órdenes cuya existencia, de parte de su defendido, ni siquiera se afirma (ni podría afirmarse) en la sentencia. La propia falta de fundamento de la imputación de coautoría surge en la sentencia, en la propia indefinición de las hipótesis en que la misma podría encuadrar;

15º) que, al fundar su solicitud, el Ministerio Público adolece de la misma deficiencia argumental que pretende compensar con la prodigación de argumentos. En efecto, el Ministerio Público, al formular su solicitud, entiende que la coautoría de su defendido, se sustancia no en una, sino en tres de las hipótesis previstas por el art. 61 del Código Penal, la única excluida, es la establecida en el ordinal 3º. Todo ello contrasta con la absoluta falta de referencia a acto concreto de especie alguna, por los que se sustancia la coautoría en el Código. La referencia al ordinal 2º del art. 61 es improcedente in continente: supondría que el Presidente de la República es un funcionario "obligado a impedir, esclarecer o penar" un delito, el que, antes de su ejecución y para decidirla, habría prometido encubrirlo. Esto supondría atribuirle superpoderes a su defendido, que podrían extenderse a encubrir un delito cometido en el extranjero. Absurdo. Igual grado de impertinencia contiene la referencia al art. 61 Nº 4, esto es, cooperación necesaria. Tal como señala SOLER, la ley no califica como cómplice primario *"al que presta una colaboración sin la cual el hecho no habría sucedido, sino al que ayuda con algo sin lo cual el hecho no habría podido cometerse. El juicio a formularse no es, pues, de naturaleza absolutamente mental e hipotético de eliminación, sino que se basa en el examen de la posibilidad que el autor en concreto tenía. La apreciación de la calidad de ese aporte dependerá, por tanto de su naturaleza imprescindible para los autores..."*. ¿Cuál puede haber sido el aporte imprescindible de parte del defendido? Esto es cosa que queda, al decir de WELZEL, *"en la noche conceptual, que todo lo enreda"*. La verdad es que, en contraste con estos tipos de actuación que, en una palabra, mediante actos que lo constituirían en dueño del hecho (el pulgar de César), se agolpan las razones para tenerlos por inexistentes. La sentencia, a diferencia de lo que ocurrió en el caso de Videla, no aporta el más mínimo elemento probatorio, para determinar, siquiera la sospecha, de que tales actos de instigación pudieran haber existido. Esos actos de dominio no habrían sido posibles a un Presidente que, ya en diciembre de 1975, tenía discrepancias con los militares, por las que era cuestionado en su poder, y el 12 de junio de 1976, esto es, dos semanas después de los hechos, sería destituido. No parece sino que el Ministerio Público y la sentencia han querido investir al compareciente, a los efectos de la responsabilidad penal, con poderes que, notoriamente, no tenía. Adviértase, en definitiva: no es sólo que falta en absoluto la invocación de hechos concretos (y su prueba) de aquellos que constituirían coautoría, es que hay evidencia más que razonable de que tales hechos nunca podrían haber tenido lugar;

16º) que, la responsabilidad institucional o cupular no trasciende a la vía penal si no se tramita por alguno de los cuatro canales del art. 61 CP, cosa descartada, en el análisis precedente. ROXIN, no habla de mera responsabilidad institucional, sino de la actuación de una persona en un aparato organizado de poder, cosa distinta a la mera pertenencia a un gobierno. Es notorio que el celebrado autor alemán basa su teoría sobre el dominio del hecho. El dominio del hecho presupone que el sujeto retiene en sus manos el curso causal, la configuración central de los acontecimientos; el que decide el sí y el cómo del delito y, fundamentalmente, el que resuelve o puede impedir que éste se lleve a cabo. La teoría del dominio del hecho se funda sobre la indicación de autoría con tenida en el código penal alemán a través del verbo "cometer", expresión ésta que abre el camino a una amplia interpretación, por cuanto la indicación relativa a quien comete efectivamente el delito, bien puede extraerse de criterios materiales, uno de los cuales, el más aceptado, es el del dominio del hecho: comete el acto punible quien tiene su dominio. Criterio absolutamente diferente al objetivo formal que sigue nuestro código, según el cual, es autor el que *"ejecuta*

los actos consumativos del delito". Es el verbo del delito, más que el poder que tenga el agente sobre la realización del acto, el que señala su autoría. Con el mismo criterio objetivo formal, el código señala los casos de coautoría, en los que, la intervención del Sr. Bordaberry, se resiste empecinadamente a ingresar. En la autoría a través de los aparatos organizados de poder, ROXIN, establece una nueva manera de expresarse el dominio de la voluntad, que se estructura a través de una maquinaria que funciona automáticamente en la transmisión de órdenes, y donde el ejecutor material ni es una persona engañada ni coartada, sino que su peculiaridad estriba en la fungibilidad. El ejecutor opera como una "ruedecilla" de la maquinaria, enteramente reemplazable; si no es él, habrá otro, tan anónimo como él, tan reemplazable como él, que ocupará su lugar en la ejecución del hecho. Como mínima digresión, corresponde señalar la diferencia con el código uruguayo: según ROXIN, el autor (mediato) será el jerarca que da la orden, según el código uruguayo, al ser el ejecutor de todos modos punible, será siempre el autor, en la medida en que es él quien "ejecuta los actos consumativos del delito" (art. 60 Nº 1). Por cierto, la base de la imputación de autoría (en el capítulo de ROXIN la referencia es al juicio de EICHMANN), consiste en que quienes integran la jerarquía del aparato organizado del poder, quienes obran como "apretando el botón", tienen un efectivo dominio sobre los hechos. La teoría no se refiere a una mera responsabilidad cupular, en la medida en que tal responsabilidad cupular no se trasunte en actos de disposición efectivos, sobre la ejecución de los hechos, actos que, una vez más, no sólo no se han probado, sino cuya existencia ni siquiera parece afirmarse seriamente en la recurrida. Tal responsabilidad cupular no existió en la cabeza del defendido, hombre prescindible –y agrega la Defensa– efectivamente prescindido en la titularidad de la Presidencia de la República. Por cierto, en tales circunstancias, hablar de una coautoría o responsabilidad por promesa de complicidad, por cooperación directa en el período de consumación o por cooperación mediante un acto sin el cual el delito no se habría podido haber cometido, sería bordear el disparate o entrar directamente en él. Se reitera. Lo que está, precisamente, en todo el planteamiento de ROXIN es lo que no se da en el caso, esto es, la existencia de la efectiva inserción de una persona en puestos clave en un aparato organizado de poder, en función de cuya inserción influye efectiva y decisivamente en la formación y ejecución de decisiones. El mero estar ahí, entonces, no implica, por sí solo, que integra una estructura organizada de poder, manejada como instrumento para la comisión de delitos;

17º) que, a todas las vacilaciones que despiertan la interpretación de los hechos, que contiene la sentencia en recurso, debe agregarse una no menor, tocante al título de imputación subjetiva de los hechos. ¿Cómo debe interpretarse la frase de la sentencia: *"...el resultado a que se llegó con las víctimas de autos, el cual por lo menos tuvo que haber sido previsto por los indagados..."*?, esto es, el Juzgado no aclara si el resultado fue previsto efectivamente, o si, por el contrario, era previsible y pudo haber sido previsto, aunque no lo haya sido. La propia sentencia parece dar indicios a favor de, a lo sumo, una mera previsibilidad, por cuanto (el párrafo es de antología, porque más parece fundar una absolución que un enjuiciamiento) se alude al conocimiento *"de la colaboración que existió por lo menos a nivel de las Fuerzas Armadas de Argentina y Uruguay en la represión de las actividades políticas contrarias a los regímenes de facto de ambos países"*, las que, desde sus cargos, los procesados, según el Juzgado, *"propiciaron y alentaron"*. Ahora bien, aunque este propiciar o alentar políticas de colaboración en la represión de actividades políticas contrarias fuera cierto (que no lo es), ¿supone también el conocimiento de que dichas políticas incluirían la eliminación de los opositores?. En definitiva, el error de la sentencia consiste en suponer que, los extremos que, admitidamente, se tienen por no aclarados (como, por ejemplo, según surge del propio fallo, la participación de personal militar uruguayo, "la cual no resultó aún suficientemente probada"), eran previsibles para el defendido. Todo lo oscuro, todo lo pendiente de averiguación en el proceso, todos los indicios que indican que no hubo participación uruguaya en los hechos, son reconvertidos a la cuenta de la previsibilidad o de la previsión del resultado. La sentencia no aporta (ni podría aportar) elementos de convicción, siquiera creíbles (ya no suficientes) que permitan admitir previsibilidad del resultado a que se llegó;

18º) que, de todos modos, a efectos de interpretar el párrafo de la sentencia que encabeza estas consideraciones, parecería que tales razones serían de por sí suficientes, como para interpretarlas en la intelección menos gravosa, esto es, el Juzgado no alude en el mismo a previsión, sino a mera previsibilidad. Ahora bien, si esto es así, se advierte que la previsibilidad sin previsión, no puede fundar una imputación dolosa, lo que excluiría, de por sí, la hipótesis de atribución según el art. 310 y 312 y llevaría, a lo sumo, a la del art. 314 CP, con la consecuencia ineludible de la prescripción. Como enseña SOLER: *"...El dolo,*

en todas sus formas, no es la posibilidad o probabilidad o necesidad del resultado, sino la representación de esas relaciones y la actitud del sujeto ante esa representación. El "debió representarse" nunca es suficiente para constituir el sujeto en dolo. La delimitación de ese punto es fundamental, porque señala el límite mínimo, el umbral del dolo, ello es, la línea separativa entre el dolo y la culpa". De la propia fundamentación de la sentencia, no surgen elementos que permitan interpretar el giro ya aludido, como involucrando la previsión efectiva de todo lo que, tras veinte años de actuaciones e inabarcables aportes probatorios (y de los otros), permanece ignorado. Con benevolencia, deberá interpretarse este párrafo de la sentencia, como fundando una responsabilidad por culpa, lo que lleva a la clausura inmediata de estas actuaciones sumariales, que nunca debieron iniciarse;

19º) que, aunque se tratara de dolo eventual, excluyendo un dolo directo que no aparece –ni podría aparecer– siquiera insinuado en el fallo, tampoco se acierta con la imputación de la agravación. Estima que, son aplicables las consideraciones expuestas por la doctrina, en cuanto resultan inviables las agravantes de los arts. 311 y 312, a los casos en que el autor (y con mayor razón un partícipe!) actúa, no con dolo directo, sino con dolo eventual. Cuando la agravante se finca en un móvil especial del agente, es exigible que éste exista como motivo fundamental de la conducta, no como pura ratificación o asentimiento de una eventualidad, como es el caso del dolo eventual. La intensidad del móvil, en las agravantes de esta naturaleza, sólo es compatible con el dolo directo, no con un dolo decolorado, de puro asentimiento de una posibilidad, incompatible con la propia existencia e intensidad del motivo. No se modifica en una coma la afirmación de que el defendido no tuvo participación ni objetiva ni subjetiva en los hechos, se sostiene que, aunque fuera exacta, una de las interpretaciones posibles de la anfibológica expresión del Juzgado, tampoco podría incriminarse la conducta a título de dolo eventual. Al respecto, se cita la opinión del Dr. BAYARDO BENGOA, expuesta en Tratado de Derecho Penal Uruguayo, tomo VIII, pág. 33 y ss., quien concluye en que: *"...En el dolo directo, el sujeto quiere el resultado y a éste se ajusta su intención; en el dolo eventual, el sujeto consiente el resultado para el caso de que derive del hecho, que actuó con egoísmo indiferente. O sea entonces que la ley puede y debe considerar más grave la responsabilidad cuando se quiere un efecto, que cuando por afecto (egoísmo), se asiente el efecto. La primera señala una intensidad en el dolo, que justifica la mayor responsabilidad; lo segundo no es índice de un estado intencional que torne más grave la responsabilidad. En síntesis, este autor considera científicamente inaceptable acriminar la agravación, a otro título que no sea el de dolo directo..."*. El motor del obrar, que califica el homicidio, debe existir antes y ser fuente de la intención directa de matar;

20º) que, al oponer la prescripción, se hizo hincapié por la Defensa, en el sentido que la misma debía analizarse no sólo según el derecho nacional, sino, también de acuerdo al derecho argentino, dado que bastaría que la prescripción se hubiera verificado de conformidad a cualquiera de los ordenamientos, para que el delito se considerara extinguido. El tribunal omitió pronunciarse sobre dicha materia, declarando al resolver el recurso de ampliación interpuesto por la Defensa, que la cuestión no había sido objeto de agravios, cosa que habilita a la Defensa a replantearla. Se reitera, el delito no solo está prescrito de acuerdo a la legislación uruguaya, sino, también, con sujeción a la legislación argentina. Ello es así, porque si esta causa puede ser juzgada en el Uruguay, habiéndose cometido el delito en la Argentina, ello ocurre en mérito a las disposiciones de los arts. 10 y 11 del Código Penal uruguayo, en donde se establecen los requisitos para que la ley penal nacional pueda tener alcance extraterritorial, haciendo excepción al principio de territorialidad establecido en el art. 9. Con relación al régimen general de la prescripción en la Argentina, basta citar a ZAFFARONI: *"...El más importante obstáculo de perseguibilidad penal es la prescripción de la acción. Los plazos de la misma se establecen en el art. 62 CP:*

1º A los quince años cuando se trate de delitos cuya pena fuere de reclusión perpetua;

2º Después de transcurridos el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción de doce años ni bajar de dos años.." Luego, tratándose de un delito de homicidio, que es castigado con pena de reclusión, la prescripción se habría operado a los doce años, esto es, el 20 de mayo de 1988. Es, igualmente importante, señalar que esta prescripción consumada no ha sido interrumpida, de acuerdo a la legislación argentina, citando en su apoyo, la postura del referido ZAFFARONI. Agrega, además, que el régimen de prescripción, según opinión doctrinaria no puede ser derogado en forma retroactiva, no sólo por disposición del art. 2 del Código Penal argentino, sino porque –y esto es más importante– la

irretroactividad se funda en el art. 18 de la Constitución Nacional, según el cual, nadie puede ser condenado, sino conforme a proceso y por ley previa, a la comisión del hecho. Relaciona, luego, transcribiendo distintas opiniones de Miembros de la Suprema Corte argentina, (disidencias de los Dres. Belluscio y Levene (h), fs. 3082 y ss, del Dr. Petracchi, fs. 3084 y ss.), recalcando que actos similares, encuentran respuestas disímiles, según de donde vengan: serán de lesa humanidad e imprescriptibilidad si se imputan al aparato estatal, no lo serán, por el contrario, si provienen de una organización terrorista. Existen leyes y tratados que imponen la imprescriptibilidad de determinados delitos para el futuro, cuestión de naturaleza opinable. Pero los regímenes de prescripción, una vez vigentes integran el concepto de "ley penal" a los efectos de la garantía constitucional del art. 18, y no pueden ser afectados retroactivamente por una norma –ley o tratado– posterior al hecho de la causa. El juez uruguayo es un intérprete crítico de la ley extranjera y en esta comparecencia se pretende alcanzarle criterios de interpretación racional, que hacen visible que el pretendido delito se encuentre prescrito, no solo en la legislación uruguaya, sino, también, en la legislación argentina;

21º) que los indicios son las cosas, estados o hechos, personales o materiales, ocurridos o en curso, aptos para convencer, en alguna medida acerca de la verdad de las afirmaciones o de la existencia de un hecho del proceso, toda vez que no constituyan un medio de prueba específicamente previsto. Pero, para que un indicio sirva de base a una resolución judicial, deberá relacionarse con el hecho o circunstancia que tienden a probar, ser inequívocos e ininterrumpidamente unir el punto de partida y la conclusión probatoria (art. 216 CPP). Se dice que para procesar la prueba no debe ser completa (o que existan elementos de convicción suficientes en la redacción del art. 125 CPP). Una ironía. El procesado está cerca de los ochenta años, posee un delicado estado de salud y con seguridad no llegará al final del proceso con vida. Luego de muchos años de investigación, miles de fojas, documentos, declaraciones testimoniales, se sostiene que hay indicios (que no son tales) y que basta ahora con la convicción del Magistrado, no siendo necesaria la prueba. Para procesar se requiere que haya elementos de convicción suficientes. Repetimos suficientes. No los hay. No hay media prueba, ni cuarta, ni décima, ni nada. Todo lo contrario. Los indicios señalados como tales no son siquiera eso. Porque existe prueba en contrario. El auto de procesamiento ha sido dictado sin prueba y sin argumentos valederos. Como señala el Dr. Greif, en consulta que se adjunta, los derechos fundamentales son de cada uno y de todos. Su garantía exige un juez imparcial e independiente, dispuesto a absolver por falta de pruebas cuando la opinión general quisiera la condena, o a condenar si existen pruebas, aún cuando esa misma opinión demandase la absolución. En la portada de la presentación se dijo que la sentencia más que mostrar oculta los fundamentos por los cuales dicta el procesamiento, al término de la presentación, y por los argumentos expuestos, corresponde afirmar inequívocamente que la sentencia no ocultaba ningún fundamento de culpabilidad: simplemente no los tiene. Solicita que se revoque la resolución impugnada, decretándose la libertad del defendido y la clausura de las actuaciones.

V) Que, a fs. 3105 y ss., evacuando el traslado conferido, comparece la Señora Fiscal Letrada Nacional en lo Penal de Segundo Turno (Subrogante), Doctora María del Huerto Martínez Balbuena, expresando, en síntesis:

1º) que, luego de la solicitud de enjuiciamiento, se tomó conocimiento de la probable existencia en el Ministerio del Interior, concretamente en la Dirección de Inteligencia, de abundante material que, en su momento no se ubicó, y referiría a seguimientos y acopio de información oficial sobre los dos ex legisladores. También podrá incorporarse nueva información obtenida en archivos de otras reparticiones públicas, cuyo contenido trascendió públicamente, así como otros testimonios vertidos en otros expedientes y que guardan relación con la operativa del *gobierno de facto* en la época que se investiga, tales como las declaraciones de Osorio y Almada vertidas en el Similar de 7º turno, documentos desclasificados y otros de los "Archivos del Terror" ubicado en el Paraguay;

2º) que las Defensas costosas de ambos encausados, insisten en la debilidad de los indicios que fundaron el procesamiento y, en síntesis, la inexistencia de pruebas que liguen directamente a sus patrocinados con los ilícitos atribuidos. Ha de tenerse, como no controvertidas, las respectivas posiciones institucionales, que detentaron Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco durante el gobierno de facto y, como consecuencia lógica, las funciones que cumplieron en dictadura, en particular, en época anterior,

contemporánea e inmediatamente posterior a los homicidios que se investigan en autos. Tampoco puede ponerse en duda sus adhesiones al régimen que contribuyeron a instaurar, asimismo, hay abundante literatura que prueba su especial posición, sobre los temas específicos vinculados a la represión de aquellos que se consideraban enemigos, ya fuere por su presunta vinculación a grupos subversivos, o por la mera denuncia de los métodos empleados para combatirla. También surge de la prueba incorporada que la simple condición de opositor, de integrante de partido político que no compartiera los postulados del régimen cívico-militar, llevaba a una persona a tomar la calidad de enemigo;

3º) que, uno de los principales argumentos esgrimidos por los Defensores tiende a sostener que, en ese sistema imperante, Blanco y Bordaberry no tenían ingerencia (SIC) alguna en las decisiones trascendentes, eran los militares quienes decidían, daban las órdenes y las instrumentaban, sin consentimiento ni conocimiento del resto de la estructura estatal. En fin, el Presidente de la República y el Canciller fungirían como meras figuras decorativas en ese gobierno cívico-militar, afirmación que se contradice con las mismas afirmaciones de los procesados en el tiempo en que desempeñaban funciones y con los documentos, que fueron relacionados en los dictámenes anteriores y obran agregados a este expediente, así con las más elementales razones de orden lógico. Si algo caracterizó a la dictadura uruguaya fue, justamente, su carácter cívico-militar, la participación activa de civiles en su desarrollo, sobre todo en esta primera etapa. De la misma relación de documentos incorporados, se extrae la conexión existente entre los gobiernos de la región (y en particular con la República Argentina), en cuanto a las acciones conjuntas para la ubicación, vigilancia, aprehensión o muerte de personas que eran señalados como factores de riesgo para los respectivos regímenes;

4º) que, por otra parte, el gobierno presidido por el Dr. Jorge Batlle, habiendo dispuesto la formación de la Comisión para la Paz, hizo suyas las conclusiones a que ésta arribara. Entonces, puede tenerse con certeza suficiente que la *"....Comisión ha podido obtener conclusiones que demuestran la detención clandestina de numerosos ciudadanos uruguayos en territorio argentino y su desaparición forzada y fallecimiento como consecuencia de torturas y/o ejecuciones..."*, con la constatación de *"..acciones represivas con distinto grado de coordinación y colaboración entre la fuerza de ambos países..."*. Igualmente, la Comisión *"...ha formado convicción plena acerca de las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante el régimen de facto. Desde la tortura, la detención ilegítima en centros clandestinos, hasta llegar a los casos más graves de desaparición forzada, se constata la actuación de agentes estatales que, en el ejercicio de su función obraron al margen de la ley y empleando métodos represivos ilegales...."*;

5º) que, este informe de la Comisión para la Paz, constituye un documento público, y, por lo mismo, se tiene por auténtico a todos sus efectos. No está discutida ahora, ni la coordinación entre aparatos represivos, ni los frecuentes viajes de personal de esa categoría entre Montevideo y Buenos Aires, la acción conjunta de efectivos argentinos y uruguayos, las detenciones y traslados clandestinos de detenidos de una orilla a otra, la aplicación sistemática de tormentos, la muerte o desaparición de personas en esas condiciones, fuere en Montevideo o en Buenos Aires. Pretender que el Jefe máximo del Estado, Presidente de la República, y en tal carácter Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ignoraba lo que estaba sucediendo resulta, a esta altura, insostenible. El ahora procesado Bordaberry, tenía necesariamente que saber –estaba no sólo facultado sino obligado a saberlo– el tipo de violencia que se ejercía por funcionarios del gobierno, con utilización de los recursos humanos y materiales del Estado. No hay evidencia alguna de que haya tomado medidas para prevenir esos actos de violencia, para ponerles coto, o para castigar a sus perpetradores. Se relacionaron sí, y se acompañaron documentos, que permiten reconstruir las acciones inmediatamente anteriores a los homicidios, dispuestas por el gobierno de Uruguay y encaminados por conductos oficiales: vigilancia, envío de documentos de Inteligencia, instrucciones concretas que establecían el vínculo con las autoridades argentinas. También las acciones siguientes al secuestro y muerte: nula investigación, prohibición de informar sobre los hechos, comunicados oficiales, represión y arrestos en el acto de los sepelios, y como culminación, la distinción del Presidente *de facto*, Bordaberry, al funcionario que arrebató la bandera nacional que se pretendía colocar sobre el féretro de Héctor Gutiérrez Ruiz;

6º) que, el art. 28 del Estatuto de Roma aborda la situación de los superiores jerárquicos. Sobre la base del principio de la responsabilidad penal individual se sostiene que un sujeto no es necesariamente

responsable por el simple hecho de formar parte de una cadena de mando. Sin embargo, el hecho de que el sujeto en cuestión no sea el autor principal de los hechos delictivos, no significa que su conducta no pueda encuadrar en los supuestos de conspirador, cómplice, e incluso en el de "negligencia criminal". Es, precisamente, la norma redactada con la fórmula "debió saber", procedente de la práctica internacional consuetudinaria, la que ha quedado transcripta en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Teniendo en cuenta las expresiones de Bordaberry, consignadas textualmente en el pedido de procesamiento (refiriéndose a sí mismo y a su posición institucional), en especial, aquéllas en las que pone énfasis en que el Uruguay *"había un civil que compartía absolutamente la necesidad de romper con las tradicionales ataduras constitucionales que impedían el enfrentamiento exitoso con el marxismo Yo consideré que mi deber era precisamente permanecer al frente del proceso, colaborando con éste o aportándole a éste la cobertura que podía significar la presencia de un Presidente electo en elecciones regulares..."*, es dable ubicarlo como jerarca, con la obligación ineludible de saber y/o conocer los actos de sus subordinados. El procesamiento fue solicitado invocando los incs. 1º, 2º y 4º del art. 61 del Código Penal, y por transposición de conceptos recogidos en Sentencia argentina dictada contra los ex Comandantes, se aludió a la remisión de *"órdenes verbales secretas e ilegales para combatir el fenómeno terrorista"*, el *"proporcionar a sus ejecutores directos los medios necesarios para cumplirlas, asegurándoles que luego de cometidos los delitos no serían perseguidos ni deberían responder por ellos garantizando su impunidad"*, lo que lleva a concluir que *"han realizado una cooperación necesaria consistente en la contribución acordada con otros partícipes para la comisión del hecho"*;

7º) que, más allá de cualquier disquisición, existe un cúmulo probatorio que apunta, inequívocamente, a la participación concreta de los procesados en los hechos que se investigan. De las probanzas que reseña, extrajo la dictaminante que solicitó los enjuiciamientos, la conclusión de que ambos integraban el aparato de poder que rigió los destinos del país en el período que se considera en autos, y aún antes. Se valoró la peculiar situación política del momento, el memorando elaborado por Végh Villegas, de tendencia aperturista, en abierta contradicción con las ideas de Bordaberry, la entrevista de aquél con Michelini en Buenos Aires, la posibilidad de que esas ideas fueran recogidas por líderes del Partido Nacional; todas estas circunstancias fueron conocidas por el entorno del dictador, el que por cierto no lo veía con buenos ojos: *"No lo sabía pero lo sospechaba"*, dijo ante esta Sede. Precisamente, el asesinato de Michelini y Guitiérrez Ruiz, el frustrado atentado contra Wilson Ferreira Aldunate y su posterior exilio, redujeron a cero las posibilidades de esa negociación. El hecho de que Bordaberry fuera relevado de su cargo muy poco tiempo después de los asesinatos, no tiene que interpretarse necesariamente como absoluta carencia de mando en la estructura de gobierno. De la literatura agregada, y sobre todo del libro editado después por las Fuerzas Armadas, surge la existencia de distintas facciones al interior de las mismas, Bordaberry estaba, precisamente, colocado en el ala más extremista, en la que pretendía eliminar a los partidos políticos y clausurar definitivamente su funcionamiento. Sus tesis fueron finalmente rechazadas, pero, muy poco antes, había sido anulado el intento de diálogo con los líderes políticos más representativos en el exilio: Héctor Gutiérrez y Michelini, asesinados, Wilson Ferreira, que logró huir casi milagrosamente. La Defensa de Bordaberry, incluso, pretendiendo tachar el testimonio de Wilson Ferreira Aldunate, lo sindica *"como notoriamente enemistado con el Sr. Bordaberry"*;

8º) que, es claro, que mientras el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió los pasaportes (hasta el 19 de setiembre de 1973), Michelini se vio impedido de obtenerlo. Está documentado el incidente ocurrido en la representación diplomática uruguaya, cuando el Senador asesinado requirió saber si era Juan Carlos Blanco el que daba la orden de denegarlo; y también la respuesta que se dio y la inmediata comunicación del funcionario diplomático al propio Blanco, que seguía de cerca el asunto. El nuevo pasaporte no se lo dio entonces Blanco, porque ya no tenía competencia para negarlo, pero si se encargó después de la cancelación de los pasaportes de Michelini, Gutiérrez Ruiz y Ferreira Aldunate; orden que partió del gobierno presidido por Bordaberry y que Blanco trasmitía en forma cifrada. Coordinación clara entre los gobiernos de Argentina y Uruguay, información confidencial para el Ministro de Defensa, Michelini era controlado por inspectores, no podía ser radicado *"....por pedido del Ministerio de RR.EE., a raíz de una solicitud del consulado de la Emb. de Uruguay...."*;

9º) que, no es ajustado a lo que surge del expediente, decir que a los civiles que participaban del gobierno, no se les daba la menor ingerencia (SIC) en la lucha antisubversiva. La profusa documenta-

ción extraída del Ministerio de Relaciones Exteriores, da cuenta que funcionaba como verdadero centro de información, imponiendo a los funcionarios del Servicio Exterior determinadas directivas, bajo la firma de Blanco, que debían ser atendidas y obedecidas. Asimismo, en el Tomo II de "El Proceso Político, las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental", que se encuentra agregado, publicación de la Junta de Comandantes en Jefe, en su pág. 322, describe que: *"El SID, integrado operativamente con el ESMACO, la DGEYC, la DNII y el SIE del MRREE, constituirá el centro de información nacional, interior o exterior, de más alto nivel, en beneficio del Gobierno Nacional, la JOOGG, la JCJ y los distintos organismos estatales vinculados a la seguridad y el desarrollo"*. Este Servicio de Inteligencia del Estado, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que coordinaba con el SID, cumplió un papel preponderante en la detección y vigilancia de opositores en el exterior. Tampoco está aclarada la razón del traslado de armamento en equipaje diplomático, con destino a la Representación Uruguaya en Argentina. Está probado que el SID operaba conjuntamente con la SIDE, pero esa coordinación no data de mediados de 1976, sino de mucho antes. La fecha de detención de Margarita Michelini y su esposo no tiene ningún valor exculpatorio, ni marca data de conexión de los represores. Manuel Liberoff fue secuestrado el 19 de mayo de 1976 y existen fuertes presunciones de que estuvo detenido en un local de la calle Bacacay, lindero a Orletti y sus captores integraban el Grupo Operativo OT 18, donde compartían tareas militares y policías uruguayos con argentinos;

10º) que, sumamente trascendente es la carta que Michelini dejó a Roberto García, periodista del diario "La Opinión", fechada el 5 de mayo, que se encuentra también relacionada y glosada en autos, antecedente necesario para valorar la entrevista mantenida con Guzzetti, el día 7 de mayo, puesto que, en esa carta, se lo señala concretamente como conspirando contra Michelini. Las instrucciones de Blanco a sus subordinados exponen diáfanamente su concepción acerca de la necesidad de actuar de determinada manera en el combate a todas las formas de oposición que consideraban subversivas, sus métodos, y el acallamiento de resultados que les eran conocidos, pero que ocultaban a la opinión pública, en el ámbito nacional e internacional. Al respecto, en el libro editado por el Instituto Artigas del Servicio Exterior "Los derechos humanos en el Uruguay. Respuesta del Gobierno del Uruguay al Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 24 de mayo de 1977", se inscribe la promesa de encubrimiento, el aseguramiento de la impunidad, garantía que brindaba todo un sistema previamente orquestado;

11º) que, bajo el título "La coordinación represiva en Latinoamérica", el informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de Personas (CONADEP), producido en la República Argentina, en 1984, se dice que: *"Vinculada a la operativa represiva ilegal realizada dentro de los límites del territorio nacional, debe ser destacado que las actividades de persecución se realizaron sin limitación de fronteras geográficas, contando para ello con la colaboración de los organismos de Seguridad del Estado limítrofes los que, con características de reciprocidad, procedían a la detención de personas sin respetar orden legal alguno, en franca violación de tratados y convenciones internacionales suscritos por nuestro país sobre el derecho de asilo y refugio político. Incluso operaron dentro de nuestro territorio agentes represores extranjeros, que procedieron a la detención de ciudadanos uruguayos, paraguayos, bolivianos y de otras nacionalidades..." "...Lamentablemente lo que ha ocurrido es demostrativo de la existencia de un aparato represivo típicamente "multinacional". A su amparo, las fuerzas de la represión extranjeras pasaron a integrar los llamados "grupos de tareas" dedicándose a secuestrar, interrogar bajo tortura, asesinar o a proceder al traslado de sus compatriotas a los centros clandestinos de detención ubicados en sus propios países...."* El reconocimiento en los países del Cono Sur de este tipo de operaciones, da la pauta de que las conclusiones primarias son ajustadas a la enorme cantidad de documentos y testimonios que se fueron recogiendo. La participación del gobierno del Uruguay en ese contexto de represión está ahora también reconocido. Por consiguiente, la participación del Presidente de la República y de su Canciller en la planificación, instrumentación y/o promesa de ocultamiento de la multiplicidad de hechos ilícitos que se cometían, dentro y fuera de fronteras, está dentro de los parámetros lógicos de cualquier razonamiento. Ningún documento de la Cancillería tenía porqué mencionar a Bordaberry. Era el Presidente, no tenía que figurar allí, las órdenes se impartían a través de los canales respectivos. Los indicios son de suficiente peso y calidad como para constituir una sólida prueba indirecta, a la que es preciso recurrir dadas las circunstancias de tiempo y lugar en que los hechos se produjeron, en el decurso de una dictadura, con la imposibilidad, hasta ahora, de lograr las pruebas documentales de los actos

cumplidos. No se trata de indicios inferidos de otros indicios, no se contradicen entre sí y configuran un todo armónico, ensamblado y coherente. La prueba producida, entonces, lleva sin hesitación a la certeza necesaria en esta instancia, para iniciar un proceso penal, puesto que todos los indicios conducen a una misma conclusión, que se ajusta a la situación de hecho imperante en ese entonces, a la conducta de los indagados y a sus propias ideas sobre el régimen y sus métodos, expresadas sin ambages;

12º) que, cuestionaron las Defensas, en especial la de Bordaberry, determinadas pruebas que el auto de procesamiento relacionó, y la omisión en considerar otras.

De la lectura de los dictámenes emitidos debe señalarse:

a) que la Fiscalía tomó como un indicio más las manifestaciones de Monseñor Partelli y de Zumarán, ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, en el sentido de que fueron conocidos esos hechos en la época y que *"el asunto de Michelini y Gutiérrez Ruiz se trató en los más altos niveles de gobierno y allí se decidió, como no podía ser de otra manera, dada su trascendencia"*. Esas declaraciones prestadas en 1985, son las que deben tenerse en cuenta por ser la más frescas y cercanas a los hechos;

b) tampoco acudió la Fiscalía a las declaraciones de Haydée Trías (no la nombró) ni a la posible imputación al Coronel Mato, para fundamentar su pedido. Son hechos indagados en su momento, que no pudieron ser esclarecidos. La investigación parlamentaria se frustró y debió clausurarse, precisamente, por la violación del secreto impuesto y la publicación de esas declaraciones en el diario "El País", sin que tampoco haya logrado saberse cómo se filtraron. Finalmente, considera ajustado que no se hayan tenido en cuenta las parciales transcripciones de grabaciones, expuestas en un programa televisivo. Tampoco son relevantes las opiniones de Gonzalo Fernández, que no pasan de ser sino eso. Fernández no investigó el caso, no maneja pruebas. Las opiniones o conversaciones informales no son pruebas, cualquiera que sea el que la emita, máxime si no se sustenta en datos fidedignos o verosímiles;

13º) que, Juan Carlos Blanco ya está procesado por un delito de homicidio muy especialmente agravado y parece oportuno recordar que el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno, en su resolución confirmatoria manejó dos hipótesis teóricas diversas que, en definitiva, condujeron a afirmar la responsabilidad del procesado. Dijo el Tribunal: *"...Y para Juan Carlos Blanco, dado su papel preeminente en el gobierno cívico militar que se hiciera del poder por la vía de los hechos en 1973, al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores y miembro nato del CO.SE.NA., el conocimiento de las circunstancias del "caso Quinteros" fue evidente a partir de la detención de la mujer en la Embajada de Venezuela y la clandestinidad posterior de su retensión en una repartición militar, y si a ello se le adiciona su innegable conocimiento en los asuntos propios de las relaciones internacionales y el intolerable descrédito que acarrearía para el régimen que integraba, el conocimiento efectivo de que había faltado a la verdad al informarse al mundo respecto de la situación de la Sra. Elena Quinteros, más la experiencia que naturalmente poseía respecto de los cursos naturales de determinadas conductas; no podía estar ausente la posibilidad concreta del trágico final (muerte) de quien había sido retirada a la fuerza de la Embajada de Venezuela". "...Entonces consagrando nuestro Código Penal el dolo eventual en el inciso tercero de su art. 18 y entendiéndose que en esta clase de dolo el agente se representa el resultado como de probable producción y, aunque no quiere producirlo, sigue actuando, admitiendo la eventual realización del mismo; es decir, el sujeto no quiere el resultado, pero "cuenta con él", "admite su producción", "acepta el riesgo"... nada obsta que con la provisoriedad ínsita a este tipo de pronunciamientos, que se limita a resolver si se configura prueba suficiente que legitime el enjuiciamiento (o su reforma), y sin que esto implique prejuzgamiento ni conclusión definitiva (arts. 125 inc. 4 lit. A y B y 132 CPP), se reformula el auto de enjuiciamiento de Juan Carlos Blanco, imputándosele la comisión de un delito de Homicidio especialmente, a título de dolo eventual..."* (L.J.U. caso 14901). A renglón seguido se transcribe el voto del Señor Ministro, Doctor Borges, que funda su postura en la teoría de la acción final. Concluye solicitando que se mantenga la recurrida.

VI) Que, por providencia Nº 1243, de fs. 3138 y ss., el Señor Juez de primera instancia mantuvo la recurrida y franqueó los recursos de apelación interpuestos. En tal orden de ideas, destaca:

1º) que, la conducta desarrollada por los encausados ingresa claramente en la hipótesis del ordinal 1º del art. 61 del CP, tratándose de un supuesto de instigación o de contribución moral generativa del

delito; pero, además, se puede considerar que dicha conducta ingresa, igualmente, en los supuestos de los incisos 2º y 4º de dicho artículo;

2º) que, en cuanto a la relevancia causal de las conductas, señala que BAYARDO enseña que: *"...objetivamente debe tenerse presente los principios de causalidad, sin olvidar que la acción de varios partícipes se integra en la medida que ella es recíprocamente condicionante ... No pudiendo prescindirse del aludido supuesto, es claro que una conducta positiva es eficaz en cuanto ha impulsado el surgimiento de otra que en defecto ha surgido, o ha promovido, facilitado, o hecho más seguro el desenvolvimiento o cuando menos se ha desenvuelto en la misma dirección de la otra, incidiendo sobre el mismo objeto. Igualmente, una conducta omisiva que se manifiesta en un puro no hacer, es decir en la inercia corpórea, resulta eficaz en cuanto ha hecho posible o cuando menos ha facilitado el surgir o desenvolvimiento de otra conducta, o bien se concreta en una ausencia de acción que se aguardaba que impidiera el evento por quien tenía la obligación jurídica de hacerlo..."* (Tratado..., tomo III, pág. 74);

3º) que, en cuanto a las agravantes muy especiales, que fundamentan la elevación de la pena, son de aplicación, en principio, los ordinales 1º, 4º y 5º del art. 312 del CP, habida cuenta que las víctimas fueron privadas de su libertad y luego ultimadas con graves sevicias, al ser brutalmente golpeadas, lo cual se desprende de las autopsias, y que, a los cuatro, sin excepción, se les había hurtado numerosos efectos de sus domicilios;

4º) que, la incompatibilidad del dolo eventual –si existió tal y no dolo directo– con alguna de estas agravantes, que señala el Sr. Defensor de Bordaberry, habrá de ser objeto de análisis en una eventual sentencia de condena. En cuanto a esta forma de dolo, el Señor Juez puntualiza que, en el auto de procesamiento, se dijo que el resultado (muerte de las víctimas) a que se llegó, por lo menos, tuvo que haber sido previsto por los indagados, queriendo aludir a que, aún para el caso de no haber existido intención ajustada al resultado (dolo directo), dicho resultando tuvo que haber sido previsto por los indiciados, en el sentido que es imposible que no lo hubiera sido, dadas las circunstancias en que ocurrieron los hechos relatados. No se quiso, entonces, hacer referencia a la culpa por simple imprevisión de un resultado previsible o que debiendo haber sido previsto no lo fue, aparente confusión a que se hace mención en los recursos en examen;

5º) que, en relación a la prescripción que vuelve a plantear la Defensa de Bordaberry, puede sostenerse que, salvo alguna opinión minoritaria, en la República Argentina no se consideran prescritos estos delitos, sino que, por el contrario, existen juzgamientos y existe una querella en trámite;

6º) que, en cuanto a que se obviaron pruebas solicitadas por la Defensa, cita en su apoyo la postura del Tribunal de Primer Turno, en cuanto a que: *"...no puede inferir agravio una decisión de tal naturaleza por el solo hecho de no haberse fundado en pruebas cuya plenitud solo es exigible para dictar sentencia definitiva...* Pero, como fundamento del auto por el cual se inicia el sumario, alcanza con los elementos de juicio que valora el Juez, y que le permitan afirmar con grado de probabilidad, la ocurrencia de los hechos que indaga y la participación del encausado. Como lo ha señalado la Señora Fiscal, al contestar el traslado de los recursos, habrá otras probanzas –de las cuales adelanta algunas– a diligenciar durante el decurso del proceso, pero es de precepto, que alcanzado un cúmulo razonable de elementos de juicio que habilita los enjuiciamientos, no se dilate dicha decisión habida cuenta de lo extendido en el tiempo que se encuentra la instrucción;

7º) que habiendo sido cometidos los secuestros y homicidios de autos, en el marco del denominado "Plan Cóndor", por la posición institucional que tuvieron de Presidente de facto y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, y de Ministro de Relaciones Exteriores, en el gobierno cívico militar, los encausados tuvieron poder decisorio y dominio suficiente de los hechos, como para ser responsabilizados penalmente. Los encausados integraron un aparato organizado de poder, el cual, en coordinación con otros en la Argentina, llevó a cabo, entre otros, los crímenes que motivan estas actuaciones. En tal sentido, recoge la postura de ROXIN, en cuanto los procesados serían autores mediatos, porque en la teoría del referido doctrino, *"...autor mediato es aquél que domina el tipo al: 1) coaccionar de manera excluyente al sujeto que actúa directamente o aprovechar su falta de libertad volitiva basada en otras razones, 2) dirigir de manera configuradora la acción típica, sustrayéndose a la voluntad del ejecutor directo, mediante la provocación o aprovechamiento de un error, 3) servirse para realizar el delito de un órgano a él sometido en el marco de maquinarias de poder organizadas..."* (Autoría y dominio del Hecho, en Derecho

Penal, pág. 41). Si bien en la República Argentina se ha impuesto esta figura jurídica, entre otros, en los procesos contra la Junta Militar, en nuestro ordenamiento que prevé la autoría mediata únicamente para quienes determinan a personas no imputables o no punibles a cometer el delito, corresponde considerar, como se dijo, a los imputados, como coautores.

VII) Que, los autos fueron recibidos en esta Sala a fs. 3143, el 19 de diciembre de 2006, y devueltos por razones de orden formal al Juzgado *a quo*, fueron nuevamente recibidos el 21 de diciembre de 2006. Por providencia Nº 15, se citó a las partes para sentencia interlocutoria, pasando los autos a estudio de los Integrantes del Tribunal a partir del 22 de febrero de 2007 (fs. 3143), acordándose sentencia el 16 de mayo de 2007 (fs. 3150).

CONSIDERANDO:

I) Que, la primera cuestión, que el Tribunal se encuentra obligado a resolver, atañe al planteamiento formulado por la Defensa de Bordaberry, en cuanto se ha operado la prescripción de los delitos imputados, conforme a la legislación argentina, lugar de comisión de crímenes que nos ocupan. En principio, cabe tener presente que la ley penal uruguaya se aplica a *"...los delitos cometidos en el territorio de la República..."* (artículo 9 del Código Penal), principio ratificado por el acápite del artículo 10 del referido cuerpo normativo, en cuanto estatuye que: *"...Se sustrae a la aplicación de la ley uruguaya, los delitos cometidos por nacionales o extranjeros en territorio extranjero..."*. El mismo artículo 10 establece siete excepciones a ese principio general, y, en lo que interesa a la defensa planteada, esas excepciones están sujetas a las condiciones o requisitos enunciados en el artículo 11, en especial, el inciso 1º: *"...Cuando la acción penal se hallare prescripta con arreglo a una u otra legislación..."*. En tal orden de ideas, estima la distinguida Defensa, en el ordinal XV) del escrito impugnatorio que: *"...El tribunal omitió pronunciarse sobre dicha materia, declarando al resolver el recurso de ampliación interpuesto por la Defensa, que la cuestión no había sido materia del agravio, cosa que habilita a la Defensa a replantearla..."* (fs. 3078). La Sala no omitió pronunciarse sobre tal cuestión, simplemente, el silencio, sobre tal aspecto, obedeció al hecho de que nadie le pidió que se pronunciara sobre tal punto; o, dicho más claramente, no formó parte del debate de la segunda instancia, tal como fue propuesto por las respectivas Defensas y el Ministerio Público. Es cierto que, a fs. 1689 y ss., entre otras cuestiones, la Defensa planteó que había operado la prescripción, conforme a la ley uruguaya como argentina, y el Señor Juez *a quo*, resolvió que, en efecto, había operado la prescripción, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 y ss. del Código Penal patrio (providencia Nº 394, de fs. 2282 y ss.). Contra esa decisión se alzó el Ministerio Público, utilizando los correspondientes medios impugnativos, reclamando la revocación de la misma (fs. 2297 y ss), y, siguiéndose la tramitación legalmente establecida, se le confirieron los respectivos traslados a las contrapartes. Efectivamente, los Señores Defensores efectuaron las consideraciones que estimaron del caso, ante la pretensión fiscal, y, además se adhirieron a la apelación. En lo que interesa al punto ahora en examen, la Defensa de Bordaberry expuso las razones por las cuales debía mantenerse la recurrida y, por obvias razones de probidad procesal, es preciso consignar que, además, efectuó extensas consideraciones, acerca de que la pretensión penal, también habría prescrito, de acuerdo a la ley argentina. Luego, de contestar el recurso interpuesto por la acusadora, en la precisa foja 2386, se dice:

"... II.- APELACIÓN 118.- Si bien la decisión del Sr. Juez acoge de modo específico la excepción declina de modo expreso pronunciarse sobre las defensas oportunamente introducidas de prejudicialidad o de existencia de cuestiones previas. Ello le causa agravio a esta parte por lo que adhiere al recurso de apelación tan solo en cuanto no acoge las defensas que se vienen de mencionar...." (subrayado del redactor). Y, en el petitorio, se insiste en que *"...se mantenga la sentencia de primera instancia en la parte que acoge la prescripción y... se revocará la sentencia en la parte que no admite las cuestiones previas y la prejudicialidad y la mantendrá en lo referente a la prescripción..."* (fs. 2388). Lo del principio, la contienda de segunda instancia se delimitó con los señalados agravios expuestos por los litigantes, entre los que no figuraba la excepción de prescripción conforme a la ley argentina. Dicho de otra manera, ninguna de las dos Defensas planteó una pretensión subsidiaria, esto es, para el caso de que el Tribunal no

participara del criterio del Señor Juez *a quo*, y recibiera el parecer del Ministerio Público, de inmediato, se pronunciara la Sala sobre la excepción que ahora se propone. Que el principio dispositivo, en sede de impugnación, en el proceso penal, se presente de forma mucho menos plena que en el proceso civil, no parece que sea una cuestión que pueda discutirse, pero ello no significa que el mismo esté vedado. En puridad, en este tipo de cuestiones, como la que nos ocupa, es preciso estar a las pretensiones que se hagan valer, porque ellas delimitan el objeto sobre el cual el decisor está llamado a pronunciarse. Por tanto, a juicio del Cuerpo, ha quedado fuera de discusión, por haber recaído sentencia que ha quedado ejecutoriada, que la ley aplicable es la ley uruguaya y, que conforme a ésta, los hechos investigados no han prescrito. Por consecuencia, no es dable renovar el debate sobre tal cuestión, ni aún de oficio, dada la naturaleza del pronunciamiento a que se ha hecho referencia.

II) Que, como se dijo en sentencia Nº 24/2007 ("Gavazzo y otros. Privación de libertad, etc. ficha 98/247/2006): *"...Aunque constituye una obviedad, es preciso recordar que el examen y la valoración probatoria que el Tribunal debe efectuar, está íntimamente relacionada con la etapa del proceso en que nos encontramos: apertura del proceso, merced a la imputación provisoria de distintas figuras delictivas. Por consecuencia, el "órgano de Alzada debe expedirse acerca de si, por lo menos, se han reunido los suficientes elementos de convicción de que habla el literal B), del artículo 125 del Código del Proceso Penal..."* Y, se agregaba que: *"...Cabe tener presente un supuesto indiscutido: lo anejo a esta cuestión penal, lo es, el inmediato pasado político de la República, en donde el adversario político era un enemigo a destruir. A ello, de un lado, cabe añadir la calidad de víctimas, de familiares, etc. de los testigos propuestos, por lo que, es indudable el interés que les asiste, en un determinado desenlace del proceso. Por otro y va de suyo, por lo que viene de exponerse, que similares precauciones deben guardarse respecto de los testimonios de los involucrados y sus descargos...."*. Si la cuestión política estaba subyacente en una causa que se refería a militantes políticos y militares de mediano (e incluso de bajo) rango, es claro que el tema se agudiza cuando, como en este proceso, están involucrados líderes políticos vinculados a las principales fuerzas políticas del país, y personas que ocuparon los más altos Cargos de la República. Con esto se quiere expresar que, resulta ineludible para el Tribunal la referencia a aspectos de índole política, puesto que de este material, primordialmente, está constituido el objeto sobre el que se requiere su pronunciamiento. Y, como premisa de la cuestión que nos ocupa, se anotaba en la sentencia que supra se menciona: *"...En suma, es necesario analizar la prueba con prudencia, dada la eventual falta de objetividad de algunos testigos, ya sea por razones ideológicas o de parentesco. Ahora bien, el análisis y valoración de los medios probatorios disponibles, deben evaluarse, en su eficacia convictiva, vinculados a una cuestión medular: la naturaleza de los hechos denunciados, y, sobre todo, su modo de ejecución. Una de las notas distintivas del suceso investigado es la clandestinidad: para la represión, para la detención, para la ubicación de los detenidos en determinados centros de detención, con la consiguiente y variada práctica de apremios físicos y psicológicos..."*. Y tampoco no puede obviarse, en el caso que nos ocupa, una cuestión adecuadamente señalada por el Ministerio Público: *"...Se confirma así la constante desde los secuestros y que se percibe en toda la investigación: no se preservó la escena del hecho, no se realizaron las mínimas pericias que hubieran resultado indispensables, no se hallaron testigos, en suma, el procedimiento parece dirigido a entorpecer la averiguación de la verdad..."* (fs. 1490 y 1491). En este caso, una vez más, se pone a prueba el acierto de las enseñanzas de DOHRING: *"...Mientras no se encuentra con una hipótesis pasablemente útil, la situación del funcionario instructor no será precisamente placentera. Falto de un plan global, no tendrá la posibilidad de continuar indagando en una dirección determinada, seguro de su meta..."*. (La prueba..., pág. 34). El problema de autos, es si se ha configurado *"...una hipótesis pasablemente útil..."*, como para seguir adelante en el sumario, y, para ello, es necesario no solo que se hayan reunido elementos de convicción, sino que, además, éstos sean suficientes, conforme a las reglas de la sana crítica. Sobre esta cuestión, VÉLEZ puntualiza que: *"...Estas reglas de la sana crítica racional, del "correcto entendimiento humano", como dice Couture –contingentes y variables con relación a la experiencia del tiempo y del lugar, pero estables, permanentes en cuanto a los principios lógicos en que debe apoyarse la sentencia– son las únicas que gobiernan el juicio del magistrado. Precisamente por la vigencia natural e indispensable de esas reglas, el sistema... no puede degenerar en arbitrio ilimitado, en criterio personal que equivaldría a autorizar juicios caprichosos, en una anarquía en la estimación de las pruebas, en el reinado de elementos subjetivos e incontrolables. Por lo contrario, la decisión jurisdiccional ha de ser obra del intelecto y de la razón, mientras la lógica se impone como antorcha que ilumina el camino que el juez recorre hasta antes de su decisión, acuciado por*

el ansia de descubrir la verdad de los hechos imputados. Como expresa Roberti, pues, la libre convicción encuentra su base natural y sus límites en las leyes de la dialéctica, de la experiencia común y del criterio moral de los jueces. O de otro modo, ya no se trata de un convencimiento íntimo o inmotivado, sino de un convencimiento lógico y motivado, racional y controlable, que se basa en elementos probatorios objetivos, de vida inocultable, que se refleja en la conciencia del juzgador, para dar origen al estado psíquico (duda, probabilidad, certeza) en que él se encuentra al dictar el proveído..." (Derecho procesal penal, tomo I, pág. 363 y ss.).

III) Que, sin discutir el provecho personal que, además, debe haber animado a los integrantes de los grupos de tareas que cometieron los siete secuestros (las cuatro víctimas, más los hijos del matrimonio Barredo-Whitelaw), parafraseando al Doctor Julio María Sanguinetti, *"...la notoria intencionalidad política del delito..."* (fs. 872), no admite mayores elucubraciones. Tan es ello de esta manera, que los asesinos dejaron en el automóvil donde abandonaron los cadáveres, el conocido comunicado, en papel membretado del E. R.P., atribuyendo la autoría al comando "Juan de Olivera" de dicha organización, ajusticiamiento *"...a requerimiento del Comité Central del Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros"... por ser responsables de la escisión producida en MLN (T) con su actitud contrarrevolucionaria y pequeño burguesa..."*. Más allá de la nacionalidad de los ejecutores se trató, indiscutiblemente, de una operación uruguaya, tal como, con desenfado, en su momento, lo afirmara el Brigadier Klix. Es cierto que el referido Klix, luego, desmintió tales dichos, actitud ésta comprensible, teniendo en cuenta el momento histórico en que se le recabó el testimonio judicial, es decir, una cosa es aseverar algo en la cresta de la ola política, y otra, cuando se está en el llano. Pero, sin perjuicio de ello, si los delincuentes iban tras "el oro de Maihlos" o la "guita de los tupas", era ella una cuestión vinculada a Gutiérrez Ruiz y a Michelini, según reiteradamente se afirma en autos, no respecto de las restantes víctimas. Si, simplemente, se trataba de un móvil tan pedestre, vista la absoluta impunidad con que actuaron: varias horas en la casa de Gutiérrez, "copando" el Hotel Liberty en plena calle Corrientes, no menos de dos días en la casa de Whitelaw, ¿Cuál sería el objeto de tomarse la "molestia" de escriturar una carta justificando los crímenes, y/o incluir en el elenco de ejecutados al matrimonio Barredo-Whitelaw, o atentar contra Ferreira Aldunate?. A esta altura de los acontecimientos, parece vano que el Tribunal recuerde que estos operativos, ya en plena dictadura también en Argentina, obedecen al *modus operandi* común, habitual, que caracterizó el accionar de las fuerzas represivas de la época, en ambas márgenes del Plata. Y bien. Es de toda evidencia que, el principal propósito que se perseguía era otro, y el mismo está vinculado a la realidad política uruguaya: se procuró eliminar a los dirigentes políticos de preponderancia que vivían en el exilio y que, con su prédica, mortificaban a los gobernantes y deterioraban la posición internacional del Gobierno uruguayo. Con Erro recluido en el Penal de Villa Devoto, el problema lo planteaban los otros tres hombres que, además, por su preeminencia en la realidad política uruguaya, se constituían en referentes de los connacionales y voces atendidas en el ámbito internacional y, por consiguiente, enemigos de consideración para el gobierno: Gutiérrez Ruiz, reciente ex Presidente de la Cámara de Diputados, Ferreira Aldunate, el líder del principal partido de la oposición, y, uno de los dos candidatos más votados en las últimas de elecciones, y Michelini, parlamentario de larga trayectoria, integrante del Partido Colorado, ex Ministro, y, finalmente, fundador del Frente Amplio y uno de sus Senadores, en el disuelto Parlamento. A juicio de la Sala, no surge del expediente, el cumplimiento de acciones, por parte de las tres personas premencionadas, que permitan siquiera avizorar que se habían transformado en "un problema" para la política interna argentina. La labor esencialmente proselitista denunciando la situación del Uruguay, los referidos dirigentes la venían cumpliendo ya desde el gobierno constitucional de María Estela Martínez, época en que, bueno es recordarlo, Argentina (en especial Buenos Aires), no constituía el reino de la seguridad individual, no sólo por la actuación de distintos grupos guerrilleros, sino por la puesta en práctica, desde la cúpula del poder de una política, que luego, sería el pan de cada día: los grupos de tareas denominados A.A.A. Pero aún cuando pudiera considerarse que, si bien para la política interior argentina, los referidos políticos uruguayos no representaban un problema, sí lo podrían representar para las relaciones internaciones, en especial, con Uruguay. En tal sentido, en el expediente abundan referencias a conductas desplegadas tanto por Erro como por Michelini, que motivaron protestas más o menos formales del Gobierno uruguayo, pero nada se consigna respecto de Gutiérrez y menos aún con relación a Ferreira. Vale la pena detenerse en Ferreira Aldunate: *"...algunos militares uruguayos marinos se apersonaron a mi esposa que estaba en Montevideo... y le dijeron que tenía que sacarme inmediata-*

mente de Buenos Aires, porque se preparaba, entonces, un atentado contra mi vida desde el Uruguay, aprovechando un poco la conmoción que en la Argentina había ocasionado la muerte del Gral. Prats, que había sido asesinado. Mi esposa primero se negó a creer y luego preguntó a estos marinos informantes –cuyos nombres no tengo más remedio que reservar, pero que eran de muy alta jerarquía– "Ustedes, ¿me dan su opinión o me proporcionan información?". Le respondieron: "No, información, saque a su marido inmediatamente de Buenos Aires". Esa misma noche me reuní con Michelini y Gutiérrez Ruiz. Me resistía a abandonar Buenos Aires. Ellos, sin embargo, insistieron en que debía hacerlo. El argumento que esgrimí fue el de: ¿Por qué esto que ustedes entienden válido para mi, no lo es para ustedes?. Hicieron argumentos de carácter político, el hecho mismo de que hubiera sido candidato a la Presidencia de la República –me acuerdo que Michelini insistía mucho en esto– y que militara en filas de un partido tradicional creían que me hacía un blanco más lógico. Tengo la seguridad de que debajo había no sólo argumentos de esta naturaleza, sino una realidad que es muy dolorosa, y es la que no basta querer irse, sino que además hay que poder. Con esto quiero decir el hecho de que tanto Gutiérrez Ruiz como Michelini tuvieran que sostener familias muy numerosas, los obligaba a cerrar los ojos a la realidad, porque les impedía contemplar determinadas soluciones. Yo partí para Lima... permaneciendo allí seis meses. Volví a Buenos Aires ante la necesidad de estar más cerca de mi país...." (fs. 227 y ss. de la pieza I de la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini). Como señala el Señor Ministro, Doctor William Corujo, de regreso *"...Ferreira Aldunate no dio lugar a un solo reproche en su comportamiento como exiliado, y sí como firme, tenaz y acérrimo enemigo del régimen de Bordaberry, todo lo que evidencia que no eran objetivos militares argentinos..."*. Es decir, pues, a estar por este testimonio, la visualización de Ferreira como un enemigo a suprimir, venía de larga data, es decir, siempre la cuestión es la misma: la ineludible vinculación de los hechos a la situación política del Uruguay. La redacción del comunicado o mensaje atribuido al E.R.P. explicando el motivo de los crímenes, más allá de la difuminada solidaridad revolucionaria, en puridad, no guardaba relación alguna con la situación argentina. En verdad, los redactores del documento ensayaron una explicación, una justificación, para la opinión pública uruguaya (incluso con finalidad histórica), e internacional, pretendiendo presentar los crímenes como un ajuste de cuentas entre sectores adversarios de un languidecido movimiento guerrillero, cuya casi totalidad de sus principales dirigentes y cuadros operativos, estaban presos o muertos. Ciertamente se trató de una operación planeada, en detalle, con el objetivo visto, por cuanto no se eligió a cualquier tupamaro, sino a William Whitelaw, sindicado como integrante de la fracción o del ala "Nuevo Tiempo" del movimiento, que había representado a éste en la Junta Coordinadora Revolucionaria, y, ahora, propiciaba el abandono de la lucha armada. *"...Los ajusticiados formaban la dirección en Buenos Aires de la fracción "Nuevo Tiempo" y con su tarea entorpecían la solidaridad revolucionaria que requiere el enfrentamiento a las dictaduras que padecen nuestros países..."*. Por ello, fue necesario, para que la engañifa funcionara, la precedencia en la privación de libertad, una verdadera preordenación de secuestros, de forma que la operación no se estropeara. Primero, se aseguró el secuestro de Whitelaw, pieza clave para tornar creíble la explicación preparada, y, ya con éste y su familia detenidas, pocos días después, en la misma noche, se lanzó el operativo contra los políticos precitados. La Defensa de Bordaberry, objeta el testimonio de Jorge Vázquez, Vice Canciller durante el gobierno de Cámpora, destacando la lejanía entre los hechos que éste cuenta y los asesinatos: *"...Pero una protesta hecha tres años antes no puede llevar a concluir que es un indicio de coautoría de homicidios..."* (fs. 3047) A juicio de la Sala, ese no es el problema, la cuestión es que los exilados, ya en esa época, era una piedra en el zapato del Gobierno cívico-militar, lo que, de alguna manera, armoniza, se corresponde, sustenta los dichos de Ferreira, en cuanto a los preparativos de un atentado en su contra, al que se ha hecho referencia supra. No es la primera vez que un perseguido político abandona un país sin documentos y por la puerta de atrás, estas no son cosas nuevas, se han verificado en distintos momentos históricos. La cuestión central es la escalada del gobierno uruguayo, retributiva a los comportamientos de los referidos políticos: la normal protesta diplomática ante la conducta de aquéllos no acompasada a su status; ante la persistencia, la cancelación de pasaportes, la atribución de la calidad o condición de dirigente tupamaro, la presencia de agentes de inteligencia en las reuniones públicas del café Tortoni (fs. 229 de la referida pieza I), etc., luego, el final. Párrafo aparte merece, el tratamiento que se propinó a la hija de Michelini, Elisa, tendientes a dos objetivos: presionar sobre el comportamiento del padre, y, procurar relacionar a éste con el M.L.N. a través de una confesión de aquélla: *"...la pasearon*

por todos los cuarteles, le dijeron que a papá lo iban a matar. Y trataron de que firmara un papel diciendo que ella era el nexo entre papá y los tupamaros..." (fs. 517, pieza II, de la Comisión precitada). Estos elementos de juicios y otros más relacionados y valorados por la Señora Fiscal y el Señor Juez de primera instancia (verbigracia, la máquina de escribir de Michelini en el S.I.D.), podrán ser indicios más o menos cercanos o lejanos a los hechos, interpretados y analizados uno a uno, podrán ser más o menos equívocos, pero en su conjunto apuntan a un solo lado: hacia el Gobierno uruguayo. No varía las conclusiones si los asesinatos se cometieron en el marco o no del Plan Cóndor, que, formalmente, nació en el año 1975, el 28 de noviembre, en Santiago de Chile, bastante tiempo antes, de lo que aseguran los Señores Defensores, a punto de partida del mendaz testimonio del Coronel Vázquez. En realidad, el tema deviene irrelevante, porque la coordinación represiva en el Río de la Plata, empezó mucho tiempo antes, en el año 1974. Al respecto, en los informes que los Señores Comandantes de las tres Armas elevaron al Señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, entre otros aspectos, se lee lo que se transcribió en sentencia Nº 24, del presente año, dictada en expediente supra citado: *"...en informe elevado al Señor Presidente de la República, por el Señor Comandante en Jefe de la Armada, se concluye en que: "...1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos... La propia forma de operar de las organizaciones guerrilleras motivó la coordinación antisubversiva entre las Armadas de ambos países... En lo que tiene que ver con el área de información los vínculos comienzan en 1974 por parte de la Armada Argentina que desea recibir información y experiencias de como se estaba operando contra la guerrilla, fenómeno que empezaba a materializarse en ese país. Esos contactos se mantienen mediante visitas de los Argentinos a mediados de la década del 70, a su vez, el Jefe de la Sección de inteligencia del FUSNA visitó Unidades de la Armada Argentina, incluyendo la ESMA, en ese período... Al mismo tiempo la Armada Nacional mantenía contactos con otros organismos de inteligencia de nuestro país, algunos de los cuales también mantenían vínculos con la ESMA y otros Centros de Operaciones. La coordinación e intercambio de información con la Prefectura Naval Argentina era realizada mayoritariamente entre las Divisiones de Investigaciones de la Prefectura Nacional Naval y el Servicio de Información de la Prefectura Naval Argentina (DIPRESIPNA)...."* En todo caso, las recomendaciones efectuadas en la Primera Reunión Interamericana de Inteligencia Nacional, celebrada en Santiago, respecto a Uruguay y Argentina, no significaba otra cosa que escriturar en el papel lo que, desde tiempo atrás, se veía practicando. En efecto, meramente a modo de ejemplo: *"...4.- Recomendamos, establecer el sistema de coordinación mediante tres etapas para su activación. 5.- La primera etapa que recomendamos es la siguiente: b.- Recomendamos, que los Servicios de Seguridad atiendan con prioridad las peticiones de antecedentes de los servicios involucrados en el sistema. c.- Recomendamos, el contacto muy rápido e inmediato cuando se expulse del país un individuo (s) o viaje un sospechoso, para alertar a los Servicios de Inteligencia. g.- Recomendamos la habilitación en las embajadas de nuestros países, la presencia de personal de Inteligencia Nacional o similares para enlaces directos y personales, plenamente acreditados ante los Servicios..."* (véase, respecto de este ítem, el testimonio del Embajador Magariños, ante la Comisión Investigadora...").

IV) Que, a juicio de la Sala, ilumina la comprensión de los hechos acaecidos, el momento histórico que vivía el Uruguay, cuando aquéllos ocurrieron. Al respecto, el Tribunal estima esclarecedor el testimonio brindado por el Señor Ingeniero Alejandro Végh Villegas, ante la Comisión Investigadora, atendiendo no sólo a su reconocida solvencia intelectual, sino porque, además, ocupaba el cargo de Ministro de Economía en dicha época. *"...A mediados del año 1975, y con la perspectiva de que el año 1976 era el último del gobierno para el que había sido elegido en su momento como Presidente constitucional el señor Juan María Bordaberry, se iniciaron algunas conversaciones dentro de las Fuerzas Armadas y el Presidente para ver cuál era la solución que se adoptaba frente al hecho de que, de acuerdo con las normas constitucionales –bastante menoscabadas en esos tiempos– algo había que hacer, y anunciar frente al vencimiento del plazo, que era noviembre de 1976, y el hecho de que el nuevo gobierno –en virtud de las normas constitucionales– debía asumir en marzo de 1977. Las relaciones entre el Presidente Bordaberry y las Fuerzas Armadas –no es una novedad para ustedes– eran tirantes, eran relaciones poco cordiales, no reinaba la franqueza. Los episodios de febrero habían dejado su huella, no había lo que los abogados creo que llaman "affectio societatis", había una gran desconfianza de las Fuerzas Armadas hacia el Presidente y del Presidente hacia las Fuerzas Armadas. Todos los sucesos de febrero*

habían dejado una honda huella, que se reflejaba en la vida diaria, en la vida administrativa y en los problemas políticos cuando había que asumirlos. En mayo se había producido un episodio muy violento... Entonces, a esa cierta desconfianza y alejamiento que había, se sumó ese episodio sumamente duro. En el segundo semestre de 1976 se iniciaron las conversaciones. Perdón de 1975, entre el Presidente y los jefes militares. En esa primera instancia el Presidente nos pidió al doctor Juan Carlos Blanco –Ministro de Relaciones Exteriores– y a mi que actuáramos en su nombre en las conversaciones a mantener con los jefes militares. Y así lo hicimos, yo diría, en un par de reuniones, pero inmediatamente resultó bastante evidente –en una reunión en la que participaron el Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas cuya voz cantante llevaban los generales Eduardo Zubía y Alvarez– que la posición de los delegados del Presidente o de quienes acompañábamos al Presidente en aquel momento, estaba más cerca de la posición de las Fuerzas Armadas en cuanto a la restauración de la normalidad institucional, al rol de los partidos políticos y a acortar la etapa del proceso, que a la posición del Presidente que quería un cambio brusco de las reglas del juego, más permanente y que sólo en esas condiciones aceptaba continuar en el cargo más allá del primero de marzo de 1977. La posición de las Fuerzas Arma- das apuntaba a que el Presidente continuara, pero no bajo las reglas que él quería establecer y que después expresó en su memorándum de 9 de diciembre de 1975 en el que se incluía una propuesta corporativa, alterando prácticamente la forma tradicional de la vida política de la República... La etapa siguiente se vincula al memorándum del Presidente Bordaberry del 9 de diciembre de 1975 donde formula la proposición en el sentido de que se integren corrientes de opinión y que el país se encamine por un régimen que no puedo denominar de otra forma que de corporativo. Se suponía que el Dr. Pacheco Seré y algunos otros asesores del Presidente Bordaberry eran un poco los colaboradores o los autores intelectuales de algunas de esas ideas, aunque obviamente todos los que habíamos tratado a Bordaberry a lo largo de muchos años reconocían algunas ideas que eran bastante conocidas y sobre las que había mantenido bastante continuidad. Probablemente su posición antagónica a los partidos políticos venía de vieja data... Me parece que esa posición se acentuó por el hecho de sentirse traicionado –por lo menos así lo manifestó en alguna oportunidad– o desilusionado de la actuación de los partidos cuando el 9 de febrero los llamó a defender el orden institucional y no lo apoyaron como él consideraba deberían haberlo hecho. El memorándum del Presidente causó gran impacto en las Fuerzas Armadas, cayó mal y ahí se planteó ya una situación de ruptura potencial. En ese momento yo estaba en Estados Unidos en alguna negociación con el Fondo Monetario o con el Banco Mundial y al regresar al país a fin del mes de diciembre, tomé conocimiento de ese memorándun y lo respondí el 7 de enero de 1976 estableciendo mis muy radicales discrepancias... A partir de enero de 1976 los hechos se precipitan, ya que las discrepancias entre las Fuerzas Armadas y la propuesta del Presidente Bordaberry es tan grande, la distancia entre esos dos puntos de vista es tan importante, que no parecía posible una solución... Fue en ese momento y a raíz de haber recibido información indirecta y a veces directa de algunos jefes militares de que el memorándum de respuesta... expresaba con bastante aproximación la posición política de las Fuerzas Armadas, que me pareció oportuno realizar algunos contactos y consultas con algunas personas de los partidos políticos para ver en qué medida era posible diseñar una propuesta que fuera satisfactoria para los partidos y que resultara aceptable para las Fuerzas Armadas; una propuesta de transición que yo diría hubiera estado respaldada históricamente en episodios como los del general Tajes o el general Baldomir... explicando a los Ministros la naturaleza de las discrepancias, el general Eduardo Zubía empleó una imagen que a mi me quedó grabada –una imagen gráfica, naval, acuática–, porque representaba muy bien la naturaleza de las discrepancias ...diciendo: Lo que pasa es que para seguir adelante políticamente en el país, el Presidente Bordaberry quiere un barco completamente nuevo y lo que nosotros queremos es calafatear el barco viejo y seguir adelante... Aquí se produce accidentalmente el encuentro con el señor Zelmar Michelini. Yo no puedo decir el día en que tuvo lugar ese encuentro... Nos habíamos saludado ocasionalmente porque yo iba casi todos los fines de semana a Buenos Aires pues mi mujer y mi hijo estaban allí... Muchas veces comprando diarios en Buenos Aires o alguna otra revista en la esquina de Corrientes y Florida, me había visto con el señor Michelini. Nos habíamos saludado a la distancia, pero no habíamos conversado... Un día después voy a expresar porque fue en marzo de 1976- estaba tomando un café en la confitería Richmond, ahí en Florida entre Corrientes y Lavalle, al lado de la Sociedad Rural Argentina, y vi que entró el señor Zelmar Michelini. Nos saludamos a la distancia y yo le hice señas que se acercara a la mesa. Así lo hizo y estuvimos un rato muy largo –yo

diría probablemente una hora y media o algo así– conversando sobre la situación política uruguaya y en esa oportunidad le conté cuál era mi punto de vista. El conocía el memorándun de Bordaberry, conocía mi respuesta tenía, yo diría, una impresión bastante correcta de cómo iban sucediendo las cosas. Yo le conté los entretelones del asunto, comentamos las posibilidades del futuro... Con el señor Michelini básicamente hablamos del problema político uruguayo. Él me manifestó su convicción de que el relevo del Presidente Bordaberry era inevitable y que había que ver qué se podía hacer. Yo le comenté, más o menos, algunas de las ideas que tenía y que estaba chequeando, consultando con alguna persona allegada a los partidos y que estaba vinculada al período de transición, con un general con vocación política, con un Baldomir diría yo, que en mi opinión debía ser el general Álvarez; un período corto de no más de tres años –dos años hubiera sido para mi el período más adecuado– en el que se normalizara plenamente la vida institucional y se fuera a elecciones abiertas y libres... Yo no le pedí al señor Michelini que se ocupara o consultara con sus amigos políticos esta solución... Más bien hice un relato objetivo de cómo veía yo las cosas. En aquel momento no era todavía tan claro para nosotros que la destitución del Presidente Bordaberry fuera una cosa inevitable... En mis conversaciones el acceso al Partido Colorado, obviamente, era más sencillo, con el Partido Nacional la posibilidad de manejar un esquema como al que yo aludía en aquel momento era bastante difícil, en primer lugar porque el contacto con los líderes políticos era muy difícil y, en segundo término, porque no había ninguna seguridad que las Fuerzas Armadas aceptaran la presencia o el rol de su líder como representando efectivamente la opinión de la colectividad política, por las razones que ustedes conocen y que posteriormente se agravaron, pero que ya eran bastante difíciles antes de los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz, se hicieron mucho más difíciles posteriormente con los episodios vividos en Buenos Aires y el alejamiento del señor Ferreira Aldunate de esa ciudad. Por eso me había parecido interesante aprovechar el hecho de que iba rutinariamente a Buenos Aires –y a nadie podía llamar la atención eso– para conversar con el señor Wilson Ferreira Aldunate sobre algunas de estas ideas. Algo de esto habíamos conversado con algunas personas allegadas al señor Ferreira Aldunate y si mi recuerdo es correcto había expresado mi intención de visitarlo y conversar con él en Buenos Aires sobre estas posibilidades para el caso de que el alejamiento del señor Bordaberry fuera inevitable y de ese modo se barajara el mazo de nuevo o se abrieran posibilidades que no eran viables tiempo atrás. Y en ese momento se produjo el secuestro y el asesinato, así como el alejamiento del señor Ferreira Aldunate y, por supuesto, esa posibilidad quedó liquidada... (fs. 658 y ss., pieza II). Y agrega: *"...De acuerdo con mi impresión de los acontecimientos producidos en esos meses –impresión de los hechos previos al año 1976, de esos meses críticos del 76 y posteriormente a esta fecha, porque no se agotó el 12 de junio de 1976, sino que la discusión en el seno de las Fuerzas Armadas y entre los civiles que colaboraban, continuó– es que dentro del Ejército básicamente había dos grupos, uno más propicio a la salida política donde ubicaría al general Álvarez y al general Zubía –que fue además el más hostil al Presidente Bordaberry a lo largo de toda la gestión y mucho antes de la explosión de esta discrepancia–, y un grupo más hostil a los partidos políticos, aunque no creo que llegara en ningún momento –y ese fue el error del Presidente: creer que contaba con el apoyo de ese grupo y cuando se precipitaron los hechos no contó con este apoyo–, que era el general Cristi. Lo dice el señor Michelini en el informe que manda a Quijano, a mediados del año 1975, comenzó a tomar fuerza en el Ejército, impulsado principalmente por el general Cristi, la tesis de que no debía interrumpirse el gobierno de facto; no debían celebrarse elecciones y Bordaberry debía continuar en el Gobierno...."* (fs. 690 y ss.). En suma, la descripción de la situación política efectuada por el Ingeniero Végh, a juicio de la Sala, de manera inconcusa, muestra que los crímenes y el frustrado secuestro de Ferreira Aldunate, encuentran plena explicación en la encrucijada política del Uruguay. Entre los elementos de juicio, coadyuvantes, que dispararon la ejecución de las operaciones reseñadas, necesariamente, debe ponderarse, los contactos políticos emprendidos por el entonces Ministro de Economía, que, ciertamente, contravenían algunos intereses. Y, en efecto, tales delitos, objetivamente, favoreció la postura de aquellos que sustentaban la posición de continuación del proceso emprendido, una vez cumplido el término "constitucional" iniciado el 1º de marzo de 1972. Porque, además, eso fue lo que ocurrió. *"...Y entre los civiles había otros de una mentalidad corporativista y bastante hostil a los partidos políticos, entre los cuales el propio doctor Aparicio Méndez... por lo que la designación del doctor Aparicio Méndez me pareció un mal síntoma, contradictorio además –y así se lo dije al general Álvarez, con lo que las Fuerzas Armadas habían anunciado al destituir al Presidente Bordaberry, porque no se tomaba un camino que fuera con-*

gruente con el anuncio que se había hecho. Y ese fue el motivo por el que no acepté seguir el 1º de setiembre en el Ministerio de Economía con el nuevo Presidente..." (fs. 693).

V) Que, como ya se ha señalado, en sentencia Nº 24, de febrero próximo pasado: *"... Lo que sí existió, como consecuencia de la existencia de un enemigo común, fue un accionar concertado, coordinado, entre fuerzas de seguridad (y no sólo de Fuerzas militares), fruto de una política de Estado, hija de la doctrina de la Seguridad Nacional". "...Seguridad Nacional es el estado según el cual, el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones, internas o externas..."* (artículo 4º, de la Ley 14.157, Ley Orgánica Militar, publicada en el Diario Oficial el 5 de marzo de 1974). *"...La Defensa Nacional es uno de los medios para lograr la Seguridad Nacional y consisten en el conjunto de órganos, leyes y reglamentaciones que con ese fin el Poder Ejecutivo acciona a través de los Mandos Militares para anular, neutralizar o rechazar los agentes capaces de vulnerar dicha seguridad..."* (artículo 5º, subrayado del redactor)...". En este contexto, importante papel desempeñaba el Consejo de Seguridad Nacional, al que, reiteradamente, las partes, aluden en autos, y del cual los encausados eran miembros permanentes, en razón de los cargos que ocupaban. Fruto del Acuerdo de Boisso Lanza del 13 de febrero, por Decreto Nº 163 /973, se creó, por el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), *"...bajo la dependencia directa de la Presidencia de la República..."* (artículo 1º), con el cometido de *"...asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos de seguridad nacional, por disposición del Presidente o por iniciativa de sus miembros permanentes..."* (artículo 3º). El órgano en cuestión, fue institucionalizado por la referida Ley Orgánica Militar, fundado en que: *"...es un órgano de funcionas pasivas, vale decir, reiteramos que "tiene el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo" en materia de Seguridad Nacional... ese asesoramiento es "necesario" en todo asunto relacionado a la Seguridad Nacional. En efecto, aún cuando esa solución no resulte a texto expreso, los antecedentes de su creación, los caracteres de su estructura y la relación armónica de sus disposiciones constitutivas así lo disponen. Es, por lo pronto, un órgano complejo instalado al más alto nivel institucional e integrado por órganos "necesarios". No tendría sentido armar un aparato técnico-administrativo de tal importancia para atribuir la competencia de su asesoramiento librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, de la misma manera que no es lógico pensar en la posibilidad de asesoramiento facultativo tratándose de la Seguridad Nacional... La voluntad del Cuerpo se expresa, por lo tanto, normalmente, con cinco votos en nueve por lo que la opinión técnica de los Comandantes en Jefe –apenas tres votos si hubiera coincidencia– vale por sus fundamentos más que por su poder decisorio. En otras palabras, como órgano de asesoramiento el Consejo de Seguridad Nacional requiere la expresión de voluntad reflexiva y decisoria de otros nueve, sin dar a las Fuerzas Armadas la preeminencia que parece lógica... Por otra parte, la Presidencia de la República preside "necesariamente" el Consejo de Seguridad Nacional y, por consiguiente, el Cuerpo no puede existir ni actuar sin ella. Y tampoco puede instalarse sin la voluntad presidencial porque corresponde al Primer Mandatario disponer la convocatoria por sí o a iniciativa de sus miembros permanentes, como se dijo... En síntesis, el Consejo de Seguridad Nacional es un órgano de asesoramiento técnico del Poder Ejecutivo, de carácter necesario en materia de seguridad nacional y, específicamente, en todo lo que se relaciona con la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas como instrumento de esa tutela..."* (Informe de la Comisión de Defensa Nacional del Consejo de Estado). Los nueve miembros permanentes del COSENA establecidos por la Ley 14.157 de febrero de 1974, fueron reducidos a siete, por Ley 14.227 de julio de 1974: "...Es presidido por el Presidente de la República y está integrado por los Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, quienes serán miembros permanentes del Consejo...". Y bien. Es cierto que, por Decreto Nº 566/971, se había dispuesto que: *"...A los efectos de enfrentar la actividad subversiva... dispónese que los Mandos Militares del Ministerio de Defensa Nacional asuman la conducción de la lucha antisubversiva. Los Comandos Generales... estructurarán el Plan de Operaciones Antisubversivo a desarrollar por las Fuerzas Armadas conjuntamente con la Policía y ejercerán la dirección de ejecución del mismo..."*. Es decir, el aspecto operacional, militar, del enfrentamiento fue lo que se puso de cargo de los Mandos Militares, no la conducción política de "lucha antisubversiva". En este orden de ideas, y porque se ha esgrimido como argumento exculpatorio y sin referencia a consideraciones de orden humanitario, es que la Sala se permite disentir con la reflexión que al respecto efectúa la Defensa de Blanco, y, recalcar que, típicamente, constituyó una decisión política mantener con vida a integrantes de

la dirección del M.L.N. Estos asuntos, que son asuntos de Estado, no están reservados a la inspiración de "mandos de segunda", o, a la buena o mala voluntad de algún subordinado, no se trata de una cuestión militar, es una cuestión de la naturaleza institucional, que por su trascendencia y gravedad, sólo es adoptada por las más altas jerarquías del Gobierno. Entonces, no se comparte ni se comprende la defensa esgrimida de que la lucha contra la subversión fuera de resorte de los militares, de manera exclusiva y excluyente, sin participación ni conocimiento de los imputados, máxime cuando ambos encausados integraban necesariamente, y uno hasta lo presidía, al órgano asesor en materia de seguridad nacional. Dos hechos, demuestran la sinrazón de tal postura, tal como lo consigna en su voto el Señor Ministro, Doctor José Balcaldi. El primero, fue puesto de manifiesto por este Cuerpo, en la interlocutoria multicitada de febrero último, recogiendo el informe del Señor Comandante de la Armada que, en su oportunidad, elevara al Señor Presidente de la República y al cual se ha hecho alusión supra. Entre otras cosas, se hacía referencia a la situación del ciudadano argentino Óscar De Gregorio, ejemplificando acerca de la coordinación entre los servicios de inteligencia. Se decía: *"...No existen registros documentales respecto a la entrega de De Gregorio a las autoridades argentinas, sin embargo testigos presenciales aseguran que fue acordada entre los Comandantes en Jefe de las Armadas de ambos países y contó con la aprobación del entonces Presidente de la República Dr. Aparicio Méndez en el "Cónclave de Solís". El detenido fue trasladado en un helicóptero de la Armada Argentina que aterrizó en el área Naval del Puerto de Montevideo..."*. La segunda, se refiere a la propia actuación de Blanco, en el caso de la muerte de Elena Quinteros. Blanco *"...precisamente no tuvo contacto con los ejecutores, ni con la víctima, sin embargo integraba el organismo CO.SE.NA., autoridad máxima en temas relativos a la seguridad, organismo a cuyo seno llevó el memorándum en cuestión y el que en definitiva optó por la alternativa no entregar a la mujer, con lo cual –y esto en virtud de los propios argumentos explicitados por el memorándum como desventajas de entregar a la mujer–, selló la suerte de Sra. Quinteros..."* (La Justicia Uruguaya, caso 14.901...). Más allá de los concretos gobernantes involucrados en los episodios en cuestión, lo que se pretende poner de manifiesto, es el mecanismo utilizado para dilucidar estas cuestiones, mecanismo en el que contaba tanto el parecer del Presidente como el del Canciller. Por tanto, debe desecharse la defensa esgrimida acerca de la no participación de las personas que ocupaban los Cargos de referencia, en las instancias decisorias de la cuestiones atinentes a los temas a que se hecho mención. Descartada la sugerida hipótesis de un crimen por cuenta y orden de los argentinos o de un ajuste de cuentas, tratándose como se trató de una operación uruguaya, es de toda evidencia que, la misma línea de razonamiento que viene de exponerse, es íntegramente aplicable a la especie que nos ocupa. Es que, como ya se dijo, en la citada sentencia Nº 24 de esta Sala: *"...Lo que, en puridad sucedió, como parcialmente se dijo en el Considerando anterior, es que se desarrolló un Estado terrorista, encargado de la represión política, que coexistía con el otro, arreglado a la nueva institucionalidad; o sea, se trataba de dos caras de la misma moneda. Se encaró la represión a la oposición política de forma más o menos clandestina, clandestina para la opinión pública, más no para los Mandos Militares, desarrollada desde y por las instituciones del Estado, por agentes del poder público, los que actuaban prevalidos de las facultades que ostentaban por su carácter oficial. Quizás, por tal razón, ni siquiera se modificó ni la legislación ni los instrumentos que, en su momento, habían sido concedidos por las autoridades legítimamente constituidas para enfrentar la cuestión subversiva...."* En este contexto, la Sala no acierta a comprender, ni siquiera visualiza la hipótesis que se podría verificar para que, en un gobierno *de facto*, esto es, no un régimen político abierto con prensa libre, etc., sino un gobierno autoritario, por esencia, fuertemente centralizado, tal decisión se haya tomado en otro lugar, que no fuera en la cúspide del Gobierno. No se trató de un militante cualquiera, se trató, ni más ni menos, de los dirigentes políticos más prestigiosos del país en el exilio y acérrimos opositores del Gobierno cívico militar. Sin dudas que, puede comprenderse que existieran algunas operaciones emprendidas por ciertas jerarquías, sin conocimiento del Mando Superior, pero éstas, no pudieron ser sino de nula importancia, para la marcha del proceso político emprendido en junio de 1973. En caso contrario, debería admitirse (y probarse) que el Gobierno cívico militar fue autoritario, represivo para los opositores, y anárquico en su funcionamiento, en la que cada dependencia estatal, era un feudo, cada quien disponía y hacía lo que venía en gana. Nadie, hasta ahora, ha expuesto tal tesis.

VI) Que, tal como se ha planteando el debate, a juicio de la Sala, la situación procesal de Blanco y Bordaberry resulta inescindible, en el sentido de que, dada la peculiaridad de los hechos, de la principal

motivación que a ojos vistas determinó los crímenes, no puede concebirse solitarias responsabilidades, máxime sus respectivas posiciones institucionales: Presidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores. Tal como consigna en su voto, el Señor Ministro, José Balcaldi: *"...parece más que elemental que el Presidente de la República y su Canciller, que por otra parte eran miembros natos del COSENA, órgano rector del régimen de gobierno instaurado, en temas de seguridad nacional, tenían intervención en la política a seguir, como asimismo, poder de decisión y, dentro de ellas, la forma y condiciones en que se desarrollaría el "combate" a la subversión, léase incluidos en el concepto a disidentes y opositores políticos, ya se encontraran en el Uruguay o en el extranjero..."*. Se ha alegado la nula incidencia del Presidente Bordaberry en las decisiones de gobierno, dada su precaria situación política, a consecuencia del entredicho con las Fuerzas Armadas, y que veinte días después, determinara su derrocamiento.

El Tribunal no participa de tal diagnóstico que propicia la Defensa del ex Presidente. Surge del transcripto testimonio del Ingeniero Végh, la diferencia de proyectos que, para el futuro político del país, preconizaban el Presidente y los Oficiales Generales de la época, y que se trataba de una situación límite, dadas las condiciones *sine qua non*, establecidas por el propio Presidente, para permanecer en el Cargo, más allá del 1º de marzo de 1977. Otra cosa, distinta, significa sostener que se trataba de un Presidente sin autoridad, máxime que ésta no parecía provenir de un fluido relacionamiento con las Fuerzas Armadas, o, más bien, con determinado sector del Ejército. Aún atendiendo al testimonio del Ingeniero Végh, en cuanto a que a raíz de los episodios de febrero, dichas relaciones nunca fueron cordiales, y que siempre estuvieron signadas por la desconfianza, el recelo; es de toda evidencia que Bordaberry debía contar con importante apoyo militar, desde que en un gobierno de tal sustrato, no se advierte la razón de la permanencia en el Cargo de un Presidente que nadie quiere. En efecto, puntuales episodios denotan que no se trató de un Presidente decorativo o títere: se opuso a la designación de Lorenzo Latorre a una calle de Montevideo y así se lo hizo saber el Intendente, removió al Vicepresidente de I.N.A.C., (el duro episodio al que se refirió el Ingeniero Végh), designó al nuevo presidente de dicho organismo, abrogó el régimen aprobado por la Junta de Comandantes en Jefe, respecto a la intermediación de la comercialización de ganado, etc. (Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental, tomo II, pág. 379, nota 26).

Es cierto, que las tratativas entre el Presidente y las Fuerzas Armadas se prolongaron por unos cuantos meses en torno al tema del referido proyecto político, pero éste no suponía el alejamiento del Presidente, sino que, por el contrario, suponía su permanencia, conforme a las nuevas reglas que propiciaban los militares.

No se trató, entonces, de un Presidente prescindible, sí fue un Presidente prescindido, pero ello a punto de partida de la inflexibilidad presidencial.

En efecto, el 1º de junio de 1976, ante la Junta de Oficiales Generales, Bordaberry expresó que: *"... el proyecto o programa político que me plantean las FF.AA.* [es] *diametralmente distinto del mío; tiene diferencias sustanciales, de fondo; constituye una concepción distinta del Estado y de la sociedad..."*, el ex Presidente afirmó serle *"imposible mantenerse al frente de un proceso en el que no creo... pues nadie puede conducirlo si no está convencido del rumbo que lleva"*.

"Si las FF.AA. entienden que la actual situación debe cesar antes de esa fecha (1º de marzo de 1977), pienso que, por los mismos motivos de conveniencia general invocados más arriba, arbitrarán las providencias necesarias para que ello ocurra en la forma y oportunidad que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de su programa político..." (Las Fuerzas Armadas.., etc. pág. 382, subrayado del redactor).

"....habiendo el ex Presidente expresado a la JCJ y sus asesores en la noche del día 11 que haría abandono del cargo si las FF.AA. le retirasen su apoyo, se entendió justificadamente que la actitud del ex Presidente a que se ha hecho referencia, constituía un vacío de poder que era preciso colmar de inmediato..." (op. y pág. cit.)

En nota Nº 29, al pie de página se lee: *"...Por notas del 11 y 12 del mismo mes, el ex Presidente reiteró "no compartir ese programa" (el de las FF.AA.)... ni estar dispuesto a suscribir los proyectos denominados decretos constitucionales consagrando el nuevo sistema de elección del Presidente, ni para suspender las elecciones, ni para privar de derechos políticos a ningún ciudadano, ni para crear nuevos órganos y fijar sus competencia..."*.

Según la obra en cuestión, coincidente con los dichos del Ingeniero Végh, entre otras, las principales discrepancias entre las Fuerzas Armadas y el Presidente, radicaban en que el Presidente no aceptaba: 1º) el funcionamiento de los partidos políticos tradicionales, proponiendo su sustitución por la promoción y desarrollo de corrientes de opinión; 2º) el pronunciamiento popular a través del voto, práctica superada y que sólo se le debe requerir al ciudadano a través de referéndum o plebiscitos. A juicio de la Sala, lo que se evidencia es el comportamiento de un Presidente muy firme en sus convicciones, que, evidentemente, como lo señaló el Ingeniero Végh, esperó contar con determinado apoyo en la interna del generalato, y lo radical de su propuesta no dejó margen a maniobra alguna a sus aliados.

Sin embargo, queda claro que, quien forzó la marcha fue el Presidente, poniendo en encrucijada a la Junta de Oficiales Generales, a tal punto que recién el 14 de julio el Consejo de la Nación, eligió nuevo Presidente de la República (Dr. Aparicio Méndez), que asumió el 1º de setiembre, cesando el interinato del Dr. Alberto Demicheli. Nada de esto habla de un gobernante irresoluto, constreñido a un papel pasivo, sino que se trató de una persona compenetrada con la ideología del régimen, y con sus métodos. Como destaca en su voto, el señor Ministro, Doctor William Corujo: "...En "Las opciones...", Bordaberry señala: *"...Yo consideré que mi deber era, precisamente, permanecer al frente del proceso, colaborando con este Gobierno, aportándole a éste la cobertura que podía significar la presencia de un Presidente electo en elecciones regulares...".*

Encabezó ideológicamente la guerra contra el enemigo, era el Comandante de las Fuerzas Armadas, integró el COSENA, y, todo ello, obviamente, porque estaba de acuerdo con los pasos militares y políticos que se llevaban a cabo....". Por consecuencia, de ninguna manera, el Tribunal comparte el parecer de las Señores Fiscales intervinientes y aún del propio Señor Juez, en cuanto a que el ex Presidente "...debía saber...", o "...tenía necesariamente que saber...", etc. No. El ex Presidente sabía, porque él mismo lo dijo, o por lo menos, lo dejó entrever. Al efecto, la Sala se remite a las consideraciones expuestas al respecto por el Señor Ministro, Doctor Corujo: "...A fs. 1862, el ex Presidente declara: *"...yo tenía noticia de todo porque leía los diarios extranjeros, entre otras cosas. Por lo que esa situación me era conocida, pero nada podíamos hacer...".* Si leía la prensa internacional conocía las continuas denuncias por el terrorismo de estado ejercido por su Gobierno.

No es exacto que no tuviera opciones, las tenía, él mismo Bordaberry la expuso: irse o quedarse. Optó por lo último y no por coacción, justamente. Nada de lo que ocurrió en el Uruguay le era ajeno y prueba abundante de ello hay. Tras la reunión con Vegh Villegas, éste le trasmitió la preocupación de Zelmar Michelini por las torturas a que era sometida su hija Elisa, recluída en nuestro país. El Sr. Bordaberry prometió interceder por ella.

En la pieza de la Investigación parlamentaria se lee: *"...Recuerdo que el señor Michelini se quejó muy enfáticamente del trato que sufría su hija presa. Dijo que ya había hecho llegar esa queja al Presidente Bordaberry por algún –no recuerdo– amigo común o por alguna persona. Me pidió que me ocupara de trasmitir esa queja, cosa que hice cuando volví. Cuando estuve con el Presidente Bordaberry le manifesté que había estado con Michelini. No le conté en detalle lo que había conversado, porque, por supuesto, mis relaciones con el Presidente Bordaberry en aquel momento no eran difíciles pero sí eran un poco distantes porque estabámos enfrentados en propuestas políticas muy distintas y aunque nunca lo tomó como una cuestión personal, era obvio que no estábamos en la misma longitud de onda. Cuando le trasmití al Presidente Bordaberry este aspecto de la conversación con el señor Michelini, él me dijo que había recibido esa queja y se la había trasmitido a las Fuerzas Armadas, a los encargados de estos institutos, para ver si podía mejorar el trato que recibía..."* (fs. 670).

Ello, enlaza lógicamente con lo denunciado en el Senado por el extinto Senador Germán Araújo, en cuanto a que los familiares del niño Amaral García fueron a verlo a Bordaberry *"...quien les prometió que iba a investigar el caso. A los pocos días... vuelven a entrevistarse con el Presidente una vez más y éste les manifiesta que el niño estaba vivo que se quedaran tranquilos porque se encontraba en manos oficiales..."* (tomo XVI, de la Investigación Parlamentaria).

En suma, nada de lo que ocurrió en su Gobierno le era ajeno, nada le era desconocido, sostener lo contrario no sólo insulta la inteligencia, sino que contraría la naturaleza de los hechos. De ninguna manera puede tolerarse que se afirme que se le incrimina "por estar ahí", que en ese contexto es mucho decir: integraba el Cosena, dio el golpe de estado, compartía la teoría aniquiladora del enemigo y la operativa

del aparato represivo. Tan extremo fue el imputado que los militares lo apartan por estar a la derecha de éstos, por pretender suprimir a los partidos políticos tradicionales, por corrientes de opinión, paso que ni siquiera los militares concebían y menos se atrevían a dar. En pleno auge de su gobierno se estructura el plan Cóndor, poco importa si el representante de Uruguay fue el general Vadora u otro, el Gobierno era uno y en la conformación de ese frente todos confluían: los militares, Bordaberry y también el Ministro Blanco... El Canciller encabezó un obsesionado seguimiento a Michelini y Gutiérrez Ruiz, una y otra vez, reclamando a su par argentino que los excluyera de las zonas limítrofes con Uruguay, atento a la influencia que tenían sobre los refugiados en la Argentina...". En efecto, el Ministro Blanco pidió la invalidez del pasaporte de Michelini, ya en abril de 1975, colocándolo en una situación riesgosa, cuando además era vigilado por inspectores que buscaban alguna anomalía en su documentación. *"...Por pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, a raíz de una solicitud del Consulado de la Embajada del Uruguay, se ha pedido invalidez del pasaporte del Sr. Michelini. Los inspectores están controlando permanentemente. Tienen instrucciones de detenerlo si observaran alguna anomalía en su documento..."* (fs. 1389). El mismo abril de 1975, el entonces Embajador Folle, informaba al Ministro que: *"...por información que fuera solicitada por esta Misión Diplomática a la Dirección Nacional de Migración argentina, pudo comprobarse luego de una prolija revisación de la lista de pasajeros del día domingo 6, correspondiente al vuelo 974 de la compañía Braniff con destino a la ciudad de Miami, que el señor Zelmar Michelini, no viajó a los Estados Unidos tal como lo informara el diario El País en su edición del día de la fecha. Asimismo esta Embajada pudo constatar hoy que el referido ciudadano se encuentra residiendo en su alojamiento habitual del Hotel Liberty de esta Capital. Al respecto la embajada de los Estados Unidos en ésta, nos confirmó desconocer la existencia de una invitación del Senador E. Kennedy al señor Zelmar Michelini, tal como nos informara el señor Jefe del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Comisario Gattei, pero, se nos adelantó, por parte del señor Consejero político de dicha Representación, don W. S. Smith, que se había solicitado, a través del Departamento de Estado una información al Senador Kennedy acerca de la veracidad de la noticia difundida, y una vez obtenida ésta, la pondrían de inmediato en nuestro conocimiento. Cabe agregar asimismo que hasta el momento de producirse este informe, la Sección Consular de la Embajada de los Estados Unidos en ésta, no había podido comprobar que el señor Michelini hubiera solicitado visa... Por su parte, el señor Jefe de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal, Comisario Juan Carlos Gattei, citó nuevamente en su despacho al señor Michelini a los efectos de que se sirviera aclarar las versiones sobre su viaje y posteriores desmentidos publicados en los diarios uruguayos, ya que la semana anterior, a él mismo, le había manifestado que viajaría a los Estados Unidos. Sobre este punto, el señor Michelini expresó, según nos informara el señor Gattei que, era cierto que pensaba viajar próximamente pero que hasta el momento no tenía fecha fijada, recalcándole que cuando así lo dispusiera, lo pondría de inmediato en conocimiento de las autoridades argentinas competentes..."* (fs. 1384 y ss.). Así las cosas, el 25 de noviembre de 1975, en nota confidencial dirigida a *"...la Sección Consular. Buenos Aires..."* la Embajada del Uruguay *"...presenta sus atentos saludos y pone en conocimiento de la información trasmitida por nuestras autoridades, recibida en el día de hoy, de la cancelación de la validez de los siguientes pasaportes comunes: N° 111315 - Titular: Sr. Wilson Ferreira Aldunate N° 102454 - Titular: Sr. Zelmar Michelini N° 106046 - Titular: Sr. Héctor Gutiérrez Ruiz. Asimismo esta Embajada estimará de esa Sección Consular, que la información de la referencia sea trasmitida a la Policía Federal y a la Dirección de Migración y a los distintos Consulados de la República Argentina..."* (fs. 1393). Con la misma fecha, por télex, la Embajada uruguaya en Buenos Aires, da cuenta a la "Secretaría General. Confidenciales": *"...sírvase poner conocimiento esa Cancillería con carácter urgente ha sido cancelada validez siguientes pasaportes..."* etc. (fs. 1391). Así las cosas, pues, en su voto, el señor Ministro, Doctor José Balcaldi, expresa que: *"...tanto Bordaberry como Blanco integraron el grupo principal de funcionarios que acordaron, llevaron adelante, dieron forma y también dirección a una determinada manera de actuación, que pasó a integrar la política del gobierno en cuanto a la represión de quienes consideraran "enemigos", siendo la misma su supresión por aniquilación, cuando se valía de operaciones clandestinas. En este contexto, tanto Michelini como Gutiérrez y Ferreira Aldunate, eran personas controladas y seguidas por la inteligencia uruguaya en la Argentina, no eran gratas al gobierno, y, además causaban preocupación especial, por lo que se llegó a planificar una estrategia específica al respecto, como lo demuestra el interés permanente y secreto que durante mucho tiempo manejó la Cancillería, mucho más allá de lo normal que, como criterio general,*

se pudiera seguir. Entonces, no hay dudas en cuanto a que ciudadanos uruguayos, especialmente políticos opositores de resonancia nacional exiliados en la Argentina, estaban en la primera línea estratégica, cosa que se desprende abundantemente del expediente, con múltiples versiones y pruebas sobre la preocupación que los mismos creaban con su denuncia al régimen, por su repercusión nacional, pero sobre todo internacional, puesto que afectaban fuertemente al país, en lo que a la asistencia económica se refiere". Ello se desprende del documento secreto fechado el 18 de febrero de 1976, y hecho circular por el Ministro Blanco a los Jefes de Misión Diplomática, en donde brinda el diagnóstico en nombre del gobierno y envía las instrucciones a seguir, con carácter de secreto político de Estado. Dice: *"...Tengo el honor de dirigirme a Usted a fin de hacer referencia al hecho de que en estos momentos recrudecerá la campaña destinada a deteriorar la imagen exterior de Uruguay. El Gobierno ha dispuesto las medidas que entiende necesario adoptar, en cuyo contexto corresponde al servicio exterior un papel relevante...*

III - Respecto concretamente a la alegada violación de los derechos humanos y sindicales, hay que asumir una actitud objetiva y realista –en la siguiente forma–...

2) La apreciación de las referidas denuncias debe hacerse en el marco de la agresión continua de que es objeto el Uruguay y de las guerras que las Fuerzas Conjuntas vienen manteniendo contra la sedición marxista. Es a la luz de todo el proceso señalado en el apartado 2) que debe juzgarse el verdadero alcance y significado de las violaciones invocadas. No es posible pretender que la sedición pueda emplear cualquier medio en la guerra sin censura, e imponerle a las fuerzas de represión todo tipo de ataduras procesales que desnaturalicen el verdadero sentido de la lucha, creando desde el principio una verdadera desigualdad en el combate, a favor de la sedición...." (fs. 2248 y ss.). Entre los medios a emplear se estableció que la Dirección para Asuntos de Política Exterior coordinara las acciones en el exterior y es enlace con las demás agencias nacionales participantes de esta misión.

Esto demuestra la situación que Blanco tenía en sus manos y la postura del gobierno para contrarrestarla y, además, se dice que *"...se usarán los argumentos que figuran en el anexo I y los que resultan de los discursos del Ministro de Relaciones Exteriores en lo que se refiere al terrorismo, la subversión, las políticas de poder a nivel mundial y la relación existente entre todo ello. Con respecto al proceso político nacional se tendrá en cuenta los discursos y declaraciones del señor Presidente de la República..."*. La participación permanente de la Cancillería en el tema, especialmente la cancelación de los pasaportes, en un marco de confidencialidad sobre quienes estaban disponiendo tal proceder al más alto nivel de decisión, marca la clara situación subterránea con que se llevaba adelante el asunto, pero confirma que sus situaciones ocupaban el interés de las más altas autoridades del momento y no de operadores aislados, clandestinos o no, y, mucho menos, que fuera de incumbencia de represores argentinos, por su cuenta y riesgo.

El ex Presidente Bordaberry no dice la verdad cuando afirma que: *"...nunca se planteó formalmente por ningún órgano del Estado la repercusión que pudiera ser perjudicial para el país, por los dichos o hechos de uruguayos exiliados..."*. En efecto, tal aseveración se da de bruces con la actuación del Ministerio de Relaciones Exteriores que dice que el asunto es de Estado y que el Gobierno tomó las providencias del caso....". Es que, el Ministerio de Relaciones Exteriores se constituyó *"...en una meca de la inteligencia contra todo aquél que se opusiera o criticara al régimen. Más allá de la profética tercera guerra mundial en ciernes, existió una convergencia en el objetivo entre ambos imputados, que los unía intencional e ideológicamente..."* (voto del Señor Ministro, Doctor Corujo).

VII) Que, resulta francamente incriminante, la actitud del Gobierno uruguayo, una vez conocidos los secuestros y posteriores asesinatos de los dirigentes políticos ya citados. A la ya dañada imagen internacional del Uruguay, a la que alude el Ministro Blanco en circular a los Jefes de Misión, ciertamente, flaco favor, le venía a reportar un hecho de las características como el de autos. Si el gobierno uruguayo no estaba detrás del operativo, resulta incomprensible la absoluta inacción gubernamental una vez producidos los secuestros, con el costo político que, tal inacción y el resultado, provocarían en el ámbito internacional.

Desde el Ministro Végh (que hizo alguna gestión a título personal), el Canciller Blanco y el propio ex Presidente, existe consenso en que no se tomó ninguna acción, ni siquiera se celebraron reuniones para tratar el tema. Peor aún, según declaran los dos últimos, no se vio del caso, siquiera ocuparse del tema. Una respuesta tan penosa, una tan mala explicación, de personas de reconocido talento y con

señaladas responsabilidades gubernamentales, no puede ser interpretado sino como un claro indicio de responsabilidad.

Ahora bien.

Sabida y conocida es la estrecha interrelación entre los distintos servicios de inteligencia de ambas orillas del Plata, y, conocido era lo que estaba sucediendo, a tal punto que, los servicios uruguayos, advirtieron a algún Ministro que cuando viajara a Buenos Aires, no transitara por determinados lugares, por la violencia existente.

Adviértase, además, que los hechos se produjeron en la madrugada del día 18 y los cadáveres aparecieron el 21, esto es, alrededor de 72 horas después.

Y no se hizo nada, porque no se quiso hacer nada, porque no se quiso torcer el curso del operativo, porque si no se planeó de esa manera, se asintió en el resultado que evidentemente era ineluctable.

Aún en la hipótesis (que no se comparte, por lo ya dicho) que el ex Presidente y el Canciller no tuvieran conocimiento de lo que se había planeado, aún así, tuvieron todo el tiempo del mundo, para efectuar las necesarias gestiones, para evitar las ejecuciones.

Y si ellas no se realizaron es porque se valoró la situación y se vio, quizás la oportunidad única, de matar dos pájaros de un tiro: librarse de opositores molestos y de descabezar la oposición en el exilio argentino.

En suma, por lo menos, se asintió la ejecución de los crímenes.

Como apreció el Ingeniero Végh, Michelini estaba bien informado de la realidad política uruguaya, al punto que tenía conocimiento, no sólo memorándum del ex Presidente, sino de la respuesta del día 7, documento de circulación restringida.

Es, por ello, que resulta de tan señalado valor probatorio, la carta escrita el día 5 de mayo, dirigida a Roberto García, a la que se ha hecho mención reiteradamente en autos, en la que anticipaba y denunciaba el operativo que se preparaba en su contra, aunque no vislumbrando ni la magnitud ni la gravedad del atentado.

Y, no sólo tiene excepcional valor probatorio el documento en cuestión, por el conocimiento de la realidad política que tenía el autor, sino, por la razón de la vida (y de la muerte): los hechos efectivamente sucedieron, y empezaron a ocurrir a la semana, con el secuestro de Whitelaw y su familia.

“..Una cosa que costó muchas vidas –¡y costó muchas vidas!– fue que nuestros compatriotas demoraron en habituarse a la convicción de que el monstruo actúa monstruosamente; cada uno para interpretar la conducta del otro, lo juzga de acuerdo con sus propios patrones, con sus propios esquemas. Yo conocí mucha gente que murió simplemente por la invocación de aquel estúpido argumento, que reiteraba todos los días: después de esto que han hecho, no se van a atrever a esto otro. Y la cosa era al revés: precisamente, porque habían hecho lo de antes, resultaba más fácil lo de después.

En un principio se pensaba en falta de respeto, después en secuestro y en matar se piensa recién cuando aparecen los muertos. Y eso es lo que explica la carta de Zelmar. El sabe que algo se trama; evidentemente, recibió información...” (testimonio de Wilson Ferreira Aldunate ante la Comisión Investigadora, pieza I, pág. 256).

El comunicado Nº 123, a que hace referencia el Ministerio Público a fs. 1491, va en el sentido de la justificación de los hechos. So pretexto de anular la requisitoria de Gutiérrez Ruiz, se alerta a los *“... ciudadanos incautos...”* que no *“...enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdad meramente formal, en virtud de haber dictaminado la Justicia su integración con la subversión...”.*

El círculo se cierra con la prohibición impuesta por el Ministerio del Interior: *“...está totalmente prohibida la divulgación de toda noticia o comentario que tenga relación con la muerte/o sepelio...”*, etc. (fs. 1491).

Admitiendo que el Gobierno temiera alteración del orden público en ocasión de los sepelios de los ex Legisladores, ello no disimula lo que evidencia la índole de las órdenes que se impartieron, que se

comentan por sí mismas, a poco que se repare en el tipo de actuación que propició en los funcionarios policiales.

En el sepelio de Gutiérrez, entre otros, se detuvo a: 1) Amelia Berro Ferreira *"...por cantar himno nacional y no acatar la orden de un Agente, que le dice que no se puede rezar..."*, 2) Alberto Volonté Berro *"...cantar el Himno nacional..."*, 3) Mario Heber *"...cantar el Himno Nacional y pretender poner sobre el féretro de Héctor Gutiérrez Ruiz el Pabellón Nacional..."*

Se citó en *"...su estudio al Dr. Guillermo García Costa ... debía ser interrogado acerca de un aviso necrológico, en el cual participa del fallecimiento del correligionario..."* etc. (Memorándum Nº 147, de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento Nº 2, fs. 2263).

En el sepelio de Michelini, en el Cementerio Central, se encontraba supervisando el operativo el Sr. Jefe de Policía de la época (Cnel. Alberto Ballestrino).

Se señala que, más allá de alguna aglomeración de público, *"...la situación era absolutamente normal. Entre los asistentes se advirtió a los Doctores Jorge Batlle, Sanguinetti y Cersósimo, el Capitán de Navío Level y los Coroneles Pérez Rompani e Irastorza..."* (fs. 2265).

En la misma foja, y referido al sepelio de Gutiérrez, se indica que se *"...ordenó la detención del Sr. C/N (R) Homar Murdoch Scaroni en razón de haberse verificado su presencia durante el sepelio del mencionado sedicioso requerido...*

La superioridad está estudiando la documentación fotográfica obtenida durante ambos actos...".

Y, no constituye cuestión menor, la Nota remitida por el Presidente de la República al Ministro del Interior, Gral. Linares Brum: *"...Dentro de la información que he recibido relativa a las medidas adoptadas con motivo del entierro de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, figura lo concerniente a la actitud de un Oficial de Policía que impidió que se colocara el Pabellón Nacional sobre el féretro del segundo de los nombrados... El funcionario... especialmente demostró, en mi opinión, sensibilidad frente al hecho que significaba el rendir honores a los restos de un ciudadano requerido por actividad contra la Patria. Es por eso que me dirijo al Señor Ministro para expresarle mis felicitaciones, las que agradeceré haga llegar al señor Jefe de Policía de Montevideo y al funcionario en cuestión. Lo saluda atentamente: Juan María Bordaberry..."* (fs. 2266 y 2267).

Amén de lo obvio que se desprende de simple texto de la Nota, una vez más queda en evidencia, lo que se ha venido sosteniendo a lo largo de este pronunciamiento: el Presidente de la República estaba enterado de todo, aún de los pormenores acaecidos en los sepelios.

VIII) Que, a juicio del Tribunal, se han cumplido con las exigencias requeridas por el artículo 125 del Código del Proceso Penal, por lo que los enjuiciamientos dispuestos resultan arreglados a derecho. El Colegiado, no puede compartir los agravios de los Señores Defensores, a punto de partida de que éstos parece que estuvieran empeñados en ignorar u obviar el reciente pasado de la República. En la valoración de la prueba, se escamotea que se trató de un régimen de fuerza, sin base legítima, que instrumentó y llevó a cabo políticas de persecución a los opositores, las que impuso mediante el terror estatalmente organizado.

No estamos hablando de un modelo político democrático, al estilo del que desde siempre ha existido en el país; puesto que, el proceso cívico militar paulatinamente instaurado a partir de febrero de 1973, no se basaba en los principios legitimantes del poder que tal modelo presupone.

Para valorar la prueba que permita esclarecer el tipo de delitos que hoy nos ocupa, y que se ejecutaron en esa época, es preciso tener presente, necesariamente, tal supuesto político-institucional.

Por esta razón, la prueba ha de ser fundamentalmente indiciaria, no sólo en atención al tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos, sino, precisamente, tomando en consideración la situación política que se vivía.

Así que, a esta altura de los tiempos, la cuestión medular, a juicio del Tribunal, dice relación con el análisis de la prueba recopilada que, como se dijo, es fundamentalmente indiciaria.

En torno a este aspecto, el Tribunal desea puntualizar que no da crédito a los testimonios de De Sarro, Trías, ni los volantes anónimos, ni demás dichos vinculados a tal cuestión.

Conforme a lo que se ha expresado en los Considerandos precedentes, la prueba tiene la potencialidad para desvirtuar la presunción de inocencia, y es suficiente, más bien holgada, como para formar la convicción de la participación de los justiciables en el reato investigado.

En efecto, el cúmulo de indicios analizados en este fallo, así como los relevados por los Magistrados de primer grado, datos objetivos inequívocamente acreditados, generan la certeza jurídica necesaria y requerida por la ley procesal, como para disponer la apertura del sumario.

En cuanto al resto de los agravios propuestos: si se debe responder a título de dolo directo o eventual, concurrencia de agravantes muy especiales y su relación con el tipo de dolo, grado de participación, son cuestiones de discusión propia del plenario, como siempre ha sostenido esta Sala.

Finalmente, el Cuerpo no puede soslayar las expresiones vertidas en distintos medios de comunicación por el Señor Senador Rafael Michelini y el Señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Gonzalo Fernández.

Y no las puede soslayar, no por la repercusión que han tenido en la opinión pública, sino porque, la Defensa de Bordaberry ha hecho hincapié en las mismas, y ha presentado al Juzgado, en formato DVD, los referidos dichos, disponiendo el Señor Juez a quo, la agregación del mismo a estos autos.

Y, también, porque tal extremo forma parte de los agravios expuestos en su oportunidad.

Una vez más, el Tribunal debe disentir con los distinguidos Señores Defensores impugnantes, por cuanto, a juicio de la Sala, no se trata de “confesiones”, como se pretende, sino apenas y en el mejor de los casos, de opiniones, de las que cualquier ciudadano tiene derecho a emitir.

El Tribunal no tiene por cometido juzgar, emitir juicios acerca de las opiniones de ciudadanos, por más que se trate de distinguidas personalidades públicas como en este caso, y, por ende, aquí y ahora, no se vislumbra razón alguna para apartarse de tal temperamento.

Por lo demás, en materia de opiniones, cada cual, en su conciencia, conoce los motivos de lo que dice y porqué lo dice.

Por los fundamentos expuestos, el Tribunal, RESUELVE: Confírmase la providencia impugnada.

Y devuélvase.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL CONSULTADA

AA.VV. El Uruguay de la dictadura, 1973-1985. Montevideo: Banda Oriental, 2004.

——————. Los ovillos de la memoria. Taller Testimonio y memoria. Montevideo: Senda, 2006.

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO. Niños desaparecidos. Jóvenes localizados en la Argentina desde 1976 a 1999. Buenos Aires: Temas Grupo Editorial, 1999.

ACHARD, DIEGO. La transición en Uruguay. Montevideo: Ingenio en Servicios de Comunicación y Marketing, 1992.

AGUIRRE BAYLEY, MIGUEL. El Frente Amplio: Historia y documentos. Montevideo: Banda Oriental, 1985.

ALDRIGHI, CLARA. La izquierda armada: Ideología, ética e identidad en el MLN-Tupamaros. Montevideo: Trilce, 2001.

——————. El Caso Mitrione. Montevideo: Trilce, 2007.

ALFONSO, ÁLVARO. El revés de la trama: La historia secreta de la salida de la dictadura. Montevideo: Fin de Siglo, 2001.

——————. Buscando a los desaparecidos: Una investigación sobre episodios ocultos. Montevideo: Caesare, 2005.

AMORÍN, Carlos. Sara y Simón: historia de un encuentro. Montevideo: Nordan Comunidad - Brecha, 2002.

ARCHIVO GENERAL de la UNIVERSIDAD. Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay. Montevideo: Tradinco, 2007.

ARLAS, José; TEITELBAUM, Jaime. Estudios sobre la Ley de Seguridad del Estado y el Orden Interno. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1972.

AROSTEGUI, Julio. La historia vivida: sobre la historia del presente. Madrid: Alianza, 2004.

BARAHONA DE BRITO, Alexandra. Human Rights and Democratization in Latin America: Uruguay and Chile. Nueva York: Oxford University Press, 1997.

BAUMMGARTNER, José Luis; DURÁN MATOS, J. y MAZZEO, M. Desaparecidos. Montevideo: CEDAL, 1986.

BAYARDO BENGOA, Fernando. Derecho Penal Militar Uruguayo. Montevideo: Amalio M. Fernández, 1980.

BERGERO, Adriana y REATI, Fernando (comps). Memoria colectiva y políticas de olvido: Argentina y Uruguay, 1970-1990. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora, 1997.

BLIXEN, Samuel. El vientre del cóndor: Del Archivo del Terror al caso Berríos. Montevideo: Brecha, 1994.

BOUTHOUL, Gastón. La Guerra. Barcelona: Oikos-Tau, 1971.

BRODSKY, Marcelo. Memoria en construcción. El debate sobre la ESMA. Buenos Aires: La Marca Editora, 2006.

BRUSCHERA, Óscar. Las décadas infames: Análisis político, 1967-1985. Montevideo: Linardi y Risso, 1987.

BURIANO CASTRO, Ana, ed. Tras la memoria: El asilo diplomático en tiempos de la Operación Cóndor. México: Instituto Mora/Instituto de Cultura de la Ciudad de México, 2000.

CAETANO, Gerardo y RILLA, José. Breve historia de la dictadura. Montevideo: CLAEH/Banda Oriental, 1987.

CALACE, José. Quince años en el infierno. Montevideo: Editorial TAE, 1988.

CALVEIRO, Pilar. Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina. Argentina: Colihue, 2004.

——————. Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años '70. Argentina: Norma, 2005.

CAMPODÓNICO, Silvia; MASSERA Ema y SALA, Niurka. Ideología y educación durante la dictadura. Montevideo: Banda Oriental, 1991.

CASTAGNOLA, José Luis y MIERES, Pablo. La ideología política de la dictadura. Montevideo: Banda Oriental, 1989.

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS). Uruguay/Argentina: coordinación represiva. Buenos Aires: CELS, (s/f).

CENTRO MILITAR. 1960-1980. La lucha contra el Terrorismo. Nuestra verdad. Montevideo: Artemisa Editores, 2007.

CELIBERTI, Lilián. Mi habitación, mi celda. Montevideo: Cotidiano, 1989.

COLLIER, David, ed. The New Authoritarianism in Latin America. Princeton, NJ: Princeton University Press, 1979.

COMBLIN, Joseph. Le pouvoir militaire en Amérique Latine: L'ideologie de la Securité Nationale. París: Jean Pierre Delarge, 1977.

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO. Testimonio de una nación agredida. Montevideo: 1978.

COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Texto oficial completo. Santiago de Chile: Empresa Periodística La Nación, 1991.

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (CONADEP). Nunca más. Informe de la CONADEP. 3 tomos. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2006.

CORBO LONGUEIRA, Daniel. El Plebiscito Constitucional de 1980. La derrota del proyecto militar para legitimar un régimen autoritario. Montevideo: Ediciones Puerta del Sur. Fundación Ciudad de Montevideo, 2006.

CORES, Hugo. Uruguay hacia la dictadura, 1968-1973: La ofensiva de la derecha, la resistencia popular y los errores de la izquierda. Montevideo: Banda Oriental, 1999.

——————. Memorias de la resistencia. Montevideo: Banda Oriental, 2002.

CORPORACIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. Informe sobre calificación de víctimas de violaciones de derechos humanos y de la violencia política. Santiago de Chile: Andros Impresores, 1996.

CORRADI, Juan E.; WEISS FAJEN, Patricia y GARRETÓN Manuel Antonio, eds. Fear at the Edge: State Terror and Resistance in Latin America. Berkeley, CA: University of California Press, 1992.

COSSE, Isabella y MARKARIAN, Vania. 1975, Año de la Orientalidad: Identidad, memoria e historia en una dictadura. Montevideo: Trilce, 1996.

COSTA BONINO, Luis. Crisis de los partidos tradicionales y movimiento revolucionario en el Uruguay. Montevideo: Banda Oriental, 1985.

——————. La crisis del sistema político uruguayo: Partidos políticos y democracia hasta 1973. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1995.

CULTELLI, Andrés. La revolución necesaria. Contribución a la autocrítica del MLN-Tupamaros. Buenos Aires: COLIHUE, 2006.

CHAGAS, Jorge y TONARELLI, Jorge El sindicalismo bajo la dictadura (1973-1984). Montevideo: Nuevo Mundo, 1989.

CHOUHY, Lil. Matilde. Montevideo: Trilce, 1989.

DE RIZ, Liliana. Historia Argentina. La política en suspenso 1966/1976. Argentina: Paidós, 2000.

DE SIERRA, Gerónimo. Sociedad y política en el Uruguay de la crisis. Montevideo: Librosur, 1985.

DEMASI, Carlos y YAFFÉ, Jaime, coords. Vivos los llevaron...: Historia de la lucha de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (1976-2005). Montevideo: Trilce, 2005.

DEMASI, Carlos, coord. Cronología comparada de la historia reciente del Uruguay, 2 vols. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1996-2003.

DEUS, Sergio. Medidas Prontas de Seguridad. Montevideo: Ediciones del Nuevo Mundo, 1969.

DINGES, John. Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur. Chile: Ediciones B, 2004.

DUTRÉNIT, Silvia. El maremoto militar y el archipiélago partidario: Testimonios para la historia reciente de los partidos políticos uruguayos. Montevideo: ECS/Instituto Mora, 1994.

——————. El Uruguay del exilio. Gente, circunstancias, escenarios. Montevideo: Ed. Trilce, 2006.

FEINMANN, José Pablo. La sangre derramada. Ensayo sobre la violencia política. Argentina: Ariel, 1999.

FEIERSTEIN, Daniel. El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina. Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2007.

FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Eleuterio y JORGE, Graciela. Chile roto. Uruguayos en Chile. 11/9/1973. Montevideo: TAE, 1993.

FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Eleuterio. En la nuca. Montevideo: Banda Oriental, 2000.

——————. El Tejedor. Montevideo: TAE, 1995.

——————. Historia de los Tupamaros. Montevideo: Banda Oriental, 2005.

FERNÁNDEZ, Wilson. El gran culpable: La responsabilidad de los Estados Unidos en el proceso militar uruguayo. Montevideo: Ediciones Atenea, 1986.

FERREIRA, Juan Raúl: Con la patria en la valija: el exilio, Wilson y los años trágicos. Montevideo: Linardi y Risso, 2000.

FRANCO, Marina y LEVIN, Florencia (comp.). Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción. Buenos Aires: Paidós, 2007.

GABAY, Marcos. Política, información y sociedad. Represión en el Uruguay contra la libertad de información, expresión y crítica. Montevideo: Centro Uruguay Independiente, 1988.

GARCÍA RIVAS, Hugo. Memorias de un ex-torturador. Buenos Aires: El Cid Editor, 1984.

GATTO, Heber. El cielo por asalto: El movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) y la izquierda uruguaya, 1963-1972. Montevideo: Taurus, 2004.

GIL, Daniel y VIÑAR, Marcelo et al. ¿Semejante o enemigo? Entre la tolerancia y la exclusión. Montevideo: Trilce, 1998.

——————. El capitán por su boca muere o la piedad de Eros: Ensayo sobre la mentalidad de un torturador. Montevideo: Trilce, 1999.

——————. El terror y la tortura. Montevideo: Biblioteca de Psicoanálisis, 1990.

GILMAN, Claudia. Entre la pluma y el fusil. Debates y dilemas del escritor revolucionario en América Latina. Argentina: Siglo XXI, 2003.

GILLESPIE, Charles; GOODMAN, Louis; RIAL, Juan y WINN, Peter, eds. Uruguay y la democracia, 3 vols. Montevideo: Banda Oriental, 1984.

——————. Negotiating Democracy: Politicians and Generals in Uruguay. Nueva York: Cambridge University Press, 1991.

GILLIO, María Esther. La guerrilla tupamara. La Habana: Casa de las Américas, 1979.

GONZÁLEZ SIERRA, Yamandú. Reseña histórica del movimiento sindical uruguayo, 1870-1984. Montevideo: Centro Interdisciplinario de Estudios del Desarrollo, 1989.

GONZÁLEZ, Luis Eduardo. Estructuras políticas y democracia en Uruguay. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1993.

GROPPO, Bruno y FLIER, Patricia (comp.). La imposibilidad del olvido. Buenos Aires: Al margen, 2001.

GROSS ESPIELL, Héctor. “Medidas Prontas de Seguridad y delegación de competencias”, en Revista Facultad de Derecho, Año XVII.

HERSHBERG, Eric y AGÜERO, Felipe (comp.). Memorias militares sobre la represión en el Cono Sur: visiones en disputa en dictadura y democracia. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores – Siglo Veintiuno de Argentina Editores, 2005.

HEVIA COSCULLUELA, Manuel. Pasaporte 11333. Ocho años con la CIA. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1978.

INDAL. Actas de la Cámara de Senadores. Caracas: 1973.

INSTITUTO DE CIENCIA POLÍTICA. El Uruguay del siglo XX. La política. Montevideo: Banda Oriental, 2003.

ISRAEL, Sergio. El enigma Trabal. Montevideo: Trilce, 2002.

JELIN, Elizabeth. Los trabajos de la memoria. Serie memorias de la represión. España: Siglo XXI, 2002.

JELIN, Elizabeth y DA SILVA CATELA, Ludmila. Los archivos de la represión. Documentos, memoria y verdad. Madrid: Siglo XXI. 2002.

JELLINEK, Sergio y LEDESMA, Luis. Uruguay: del consenso democrático a la militarización estatal. Estocolmo: Institute of Latin American Studies, 1979.

JUNG, Mª Eugenia y RODRÍGUEZ, Universindo. Juan Carlos Mechoso: anarquista. Montevideo: Trilce, 2006.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE. Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental 2 tomos. Montevideo, 1976-1978.

KAUFMAN, Edy. Uruguay in Transition: From Civilian to Military Rule. New Brunswick, NJ: Transaction Books, 1979.

LABROUSSE, Alain. Les Tupamaros. Paris: Du Seuil, 1971.

——————. Los Tupamaros: Guerrilla urbana en Uruguay. Buenos Aires: Tiempo Contemporáneo, 1971.

LACAPRA, Dominck. Escribir la historia, escribir el trauma. Buenos Aires: Nueva Visión,, 2005.

LERIN, François y TORRES, Cristina. Historia política de la dictadura uruguaya, 1973-1980. Montevideo: Nuevo Mundo, 1987.

LESSA, Alfonso. Estado de guerra: De la gestación del golpe del 73 a la caída de Bordaberry. Montevideo: Fin de Siglo, 1996.

——————. La revolución imposible: Los Tupamaros y el fracaso de la vía armada en el Uruguay del siglo XX. Montevideo: Fin de Siglo, 2003.

LINZ, Juan J. y STEPAN, Alfred. The Breakdown of Democratic Regimes. Baltimore: The John Hopkins University Press, 1978.

LISCANO, Carlos. Ejercicio de impunidad. Sanguinetti y Batlle contra Gelman. Montevideo: Ediciones del Caballo perdido, s/f.

LONGONI, Ana. Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión. Argentina: Norma, 2006.

LÓPEZ CHIRICO, Selva. El Estado y las Fuerzas Armadas en el Uruguay del siglo XX. Montevideo: Banda Oriental, 1985.

LORENZANO, Sandra y BUCHENHORST, Ralph (editores). Políticas de Memoria. México: Ed. Gorla, 2007.

MACEDO, Mirta. Un día, una noche, todos los días. Montevideo: Ediciones Orbe, 1999.

MACHADO, Martha y FAGÚNDEZ, Carlos. Los años duros: Cronología documentada, 1964-1979. 2 vols. Montevideo, Monte Sexto, 1987-91.

MADRES Y FAMILIARES DE URUGUAYOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS. A todos ellos. Montevideo: Caligráficos S.A., 2004.

MAGGIOLO, Óscar. La Universidad bajo la dictadura. México: UNAM, 1977.

MARCHESI, Aldo; MARKARIÁN, Vania; RICO, Álvaro y YAFFÉ, Jaime (comp.). El presente de la dictadura: Estudios y reflexiones a 30 años del golpe de Estado en Uruguay. Montevideo: Trilce, 2004.

MARCHESI, Aldo. *"¿Guerra o terrorismo de Estado? Recuerdos enfrentados sobre el pasado reciente uruguayo"*. En Jelin, Elizabeth ed. Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices". Madrid: Siglo XXI, 2002.

MARKARIÁN, Vania. Idos y recién llegados: La izquierda uruguaya en el exilio y las redes transnacionales de derechos humanos, 1967-1984. Montevideo: Ediciones La Vasija-Correo del Maestro/ CEIU-FHCE, 2006.

MARTÍNEZ MORENO, Carlos. La justicia militar en el Uruguay. Montevideo: Librosur, 1986.

MARTÍNEZ, Virginia. Los fusilados de abril: ¿Quién mató a los comunistas de la 20? Montevideo: Caballo Perdido, 2002.

——————. Tiempos de dictadura (1973-1985): Hechos, voces, documentos; la represión y la resistencia día a día. Montevideo: Banda Oriental, 2005.

MARTORELLI, Horacio. Transición a la democracia. Montevideo: Banda Oriental, 1984.

MECHOSO, Juan Carlos. Acción directa anarquista. Una historia de FAU. Montevideo: Recortes, 2002.

MELGAR, Florencia. Sabotaje a la verdad. Montevideo: Planeta, 2006.

MINELLO, Nelson. La militarización del Estado en América Latina: Un análisis del Uruguay. México: Colegio de México, 1976.

MINISTERIO DEL INTERIOR. 7 meses de lucha antisubversiva. Acción del Estado frente a la sedición desde el 1° de marzo al 30 de setiembre de 1972. República Oriental del Uruguay.

MINISTERIO DEL INTERIOR. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. UJC: Escuela de Comunismo, 2 tomos.

MITTELBACH, Federico y Jorge. Sobre áreas y tumbas. Informe sobre desaparecedores. Argentina: Editorial Sudamericana, 2000.

MYERS, Scott L. Los años oscuros, 1967-1987. Montevideo: Latina, 1997.

NEUMANN, Franz. El Estado democrático y el Estado autoritario. Buenos Aires: Paidós, 1968.

NOVARO, Marcos y PALERMO, Vicente. Historia Argentina. La dictadura militar 1976/1983. Del golpe de Estado a la restauración democrática. Argentina: Paidós, 2003.

O'DONNELL, Guillermo y SCHMITTER, Philippe. Transiciones desde un gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. Buenos Aires: Paidós, 1991.

O'DONNELL, Guillermo. Contrapuntos: Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización. Buenos Aires: Paidós, 1997.

——————. El Estado burocrático autoritario, 1966-1973: Triunfos, derrotas y crisis. Buenos Aires: Editora de Belgrano, 1982.

——————. Modernización y autoritarismo. Buenos Aires: Paidós, 1972.

OLIVERA, Raúl y MÉNDEZ, Sara. Secuestro en la Embajada: El caso de la maestra Elena Quinteros. Montevideo: Cátedra de Derechos Humanos de FUCVAM/Fundación Rosa Luxemburgo, 2003.

ORONOZ, I. Blancos: Entrevistas a Gonzalo Aguirre, Luis Alberto Lacalle y Óscar López Balestra. Montevideo: Monte Sexto, 1987.

PANARIO, Daniel; GUTIÉRREZ, Ofelia y ONEGA, Elizabeth. Estudio Geoarqueológico del Batallón Nº 13. Recuperando la memoria. Montevideo: Asociación de Docentes de la Universidad de la República, 2004.

PERELLI, Carina. Convencer o someter: El discurso militar. Montevideo: Banda Oriental, 1986.

PEREYRA, Carlos Julio. Soy testigo. Ediciones de la Plaza, 2006.

PERNAS, Walter. La caída. El dictador Bordaberry y su canciller presos. Montevideo: Ediciones Cauce, 2006.

PHILLIPS, Walter y TISCORNIA, Jorge. Vivir en libertad. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 2003.

PIT-CNT. SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. Desaparecidos: la coordinación represiva. Montevideo: Editorial Espacio, 1998.

PORZECANSKI, Arturo. Uruguay's Tupamaros: The urban guerrilla. Nueva York: Praegers Publishers, Nueva York, 1973.

POSDATA (Revista). Secretos de la dictadura II: 1977-1979. Testimonios de integrantes de servicios de inteligencia de la época revelan cultura de la represión. Montevideo, 26 de abril de 1996, pp. 12-30 y 86-91.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. Presidencia de la República Oriental del Uruguay (4 tomos). Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO). Montevideo, junio 2007.

RAMA, Germán. La democracia en Uruguay. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1987.

RAMÍREZ, Gabriel. El factor militar, 2 vols. Montevideo: Arca, 1988-9.

REAL DE AZÚA, Carlos. "Política, poder y partidos en el Uruguay de hoy". En Luis Benvenuto et al. Uruguay hoy. Buenos Aires: Siglo XXI, 1971.

RETA, Adela; GREZZI, Ofelia. Aspectos Penales de la Ley de Seguridad del Estado. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1976.

REY PIUMA, Daniel. Los crímenes del Río de la Plata. Montevideo: El Cid editor, 1984.

REY TRISTÁN, Eduardo. A la vuelta de la esquina. La izquierda revolucionaria uruguaya. 1955-1973. Montevideo: Fin de Siglo, 2006.

——————. Memorias de la violencia en Uruguay y Argentina. Golpes, dictaduras, exilios (1973-2006). España: Universidad de Santiago de Compostela, 2007.

RIAL, Juan. Estructura legal de las Fuerzas Armadas del Uruguay. Montevideo: CIESU-Peitho, 1992.

——————. Las Fuerzas Armadas: ¿Soldados-políticos garantes de la democracia? Montevideo: CIESU, 1986.

——————. Partidos políticos, democracia y autoritarismo 2 vols. Montevideo: CIESU/Banda Oriental, 1984.

RICO, Álvaro. La Universidad de la República desde el golpe de Estado a la intervención. Cronología de hechos, documentos y testimonios. Junio a diciembre 1973. Montevideo: Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, 2003.

RICO, Álvaro (coord.) La resistencia a la dictadura. 1973-1975. Cronología documentada. Montevideo: Editorial Problemas, 1989.

——————. 15 días que estremecieron al Uruguay. Golpe de Estado y Huelga General. 27 de junio - 11 de julio de 1973. Montevideo: Editorial Fin de Siglo, 2005.

——————. Historia Reciente. Historia en discusión. Montevideo: PNUD-MEC (Dirección de Derechos Humanos) - Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, 2008.

RICOEUR, Paul. La historia, la memoria y el olvido. Buenos Aires: FCE, 2004.

RODRÍGUEZ, Héctor. Unidad sindical y huelga general. Montevideo: Centro Uruguay Independiente, 1985.

RODRÍGUEZ, Universindo; VISCONTI, Silvia; CHAGAS, Jorge y TRULLEN, Gustavo. El Sindicalismo uruguayo. A 40 años del congreso de unificación. Uruguay: Taurus, 2006.

RONIGER, Luis y SZNAJDER, Mario. The Legacy of Human-Rights Violations in the Southern-Cone: Argentina, Chile, and Uruguay. Nueva York: Oxford University Press, 1999.

ROUQUIÉ, Alain. L'etat militaire en Amerique Latine. París: Du Seuil, 1982.

ROVIRA. Informe de derechos humanos en Uruguay. Montevideo: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1977.

RUIZ VALENTE, Héctor. Contribución a la historia de AEBU. Montevideo: Grafines, 1992.

SALA, Lucía y LANDINELLI, Jorge. 50 años de movimiento obrero uruguayo. En Historia del movimiento obrero en América Latina. México: Siglo XXI, 1984.

SAPRIZA, Graciela. Mujeres, política y dictadura: Documentos de entrevistas. Montevideo: FHCE, 2001.

SARLO, Beatriz. Tiempo pasado. Buenos Aires: Siglo XXI, 2005.

SCHMITT, Carl. El concepto de lo político. Buenos Aires: Folios, 1984.

——————. La dictadura. Madrid: Alianza, 1985.

SEMINO, Miguel Ángel. Medidas Prontas de Seguridad. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1966.

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA. Uruguay. Nunca Más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985). Montevideo: Altamira SRL, 1989.

Servicio Paz y Justicia y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar. Muertes en las prisiones uruguayas. Montevideo: Noviembre de 1984.

SOSNOWSKI, Saúl y POPKIN, Louise B. eds. Repression, Exile and Democracy: Uruguayan Culture. Durham, NC: Duke University Press, 1993.

SOSNOWSKI, Saúl. Represión, exilio y democracia: La cultura uruguaya. Montevideo: Banda Oriental/ Universidad de Maryland, 1987.

STEPAN, Alfred. Repensando a los militares en política: Cono Sur, un análisis comparado. Buenos Aires: Planeta, 1988.

——————. Rethinking Military Politics: Brazil and the Southern Cone. Princeton, NJ: Princeton University Press, 1988.

TOLEDO GRAÑA, Mirta. Setiembre Azul. Canelones: Talleres Gráficos, 1998.

TORRES, Jorge: La derrota en la mira. Montevideo: Ed. Fin de Siglo, 2002.

TRAVERSO, Enzo. El Totalitarismo. Historia de un debate. Buenos Aires: Eudeba, 2001.

TROBO, Claudio. Asesinato de Estado. ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz? Montevideo: Ediciones del Caballo Perdido, 2003.

TRÓCCOLI, Jorge. La ira de Leviatán. Del método de la furia a la búsqueda de la paz. Montevideo, 1996.

VARELA, Gonzalo. De la república liberal al estado militar: Crisis política en Uruguay, 1968-1973. Montevideo: Ediciones del Nuevo Mundo, 1988.

VERBITSKY, Horacio. El Vuelo. Argentina: Planeta, 1995.

VEZZETTI, Hugo. Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina. Buenos Aires: Siglo XXI, 2003.

VIÑAR, Marcelo y ULRIKSEN, Maren. Fracturas de memoria: Crónicas para una memoria por venir. Montevideo: Trilce, 1993.

WEINSTEIN, Martin. Uruguay: The Politics of Failure. Westport, CT: Greenwood Press, 1975.

——————. Uruguay: Democracy at the Crossroads. Boulder, CO: Westview Press, 1988.

WESCHLER, Lawrence. A Miracle, a Universe: Settling Accounts with Torturers. Nueva York: Penguin Books, 1991.

YANQUELEVICH, Pablo. *"Memoria y exilio: Sudamericanos en México".* En Bruno Groppo y Patricia Flier, eds. La imposibilidad del olvido: Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay. Buenos Aires: Al Margen, 2001.

ZUBILLAGA, Carlos y PÉREZ, Romeo. El Uruguay de nuestro tiempo, 1958-1983: Los partidos políticos. Montevideo: CLAEH, 1983.

ÍNDICE

Tomo III